República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Año de la Grandeza Argentina

Nota

Número: NO-2026-42920597-APN-SECAE#JGM

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Martes 28 de Abril de 2026

Referencia: Informe N° 145 - HCDN Art. 101 de la Constitución Nacional

A: AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA HCDN (Dr. Martín MENEM),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

SEÑOR PRESIDENTE

En cumplimiento del artículo 101 de la Constitución Nacional, elevo a la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN el INFORME N° 145 del JEFE DE GABINETE DE MINISTROS DE LA NACIÓN.

Sin otro particular saluda atte.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2026.04.28 21:26:22 -03:00

Guillermo Ignacio DEVITT
Secretario
Secretaría de Asuntos Estrátegicos
Jefatura de Gabinete de Ministros

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2026.04.28 21:26:25 -03:00

Informe 145

Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Jefatura de Gabinete de Ministros
República Argentina

Subsecretaría de Relaciones Parlamentarias e Institucionales

INDICE

ADELANTE BUENOS AIRES

COALICIÓN CÍVICA

ELIJO CATAMARCA

PTS - FRENTE DE IZQ. Y DE TRABAJADORES UNIDAD

PARTIDO OBRERO EN EL FTE DE IZQ. Y DE TRABAJADORES-UNIDAD

LA NEUQUINIDAD

PRO

PROVINCIAS UNIDAS

UNIÓN CÍVICA RADICAL

UNIÓN POR LA PATRIA

ADELANTE BUENOS AIRES

PREGUNTA N° 1

SUBSIDIOS S.U.R. BAHÍA BLANCA Durante 2025, en varias oportunidades, tanto en la gestión de Guillermo Francos, como en la del Jefe de Gabinete Lic. Adorni, solicité información acerca de la entrega del subsidio S.U.R, en ocasión de la emergencia que sufrió Bahía Blanca, producto de la trágica inundación del 7 de marzo del 2025, requiriendo datos sobre los subsidios entregados, rechazados y en análisis de pago. Las respuestas no han sido claras, ni oportunas. Por lo tanto, pregunto para obtener información clara, completa y oportuna:

De los 200 mil millones de pesos asignados mediante el Decreto del Poder Ejecutivo 238/2025 al Subsidio S.U.R., por la tragedia de Bahía Blanca, ¿cuánto es el monto total que se ha entregado a los solicitantes?, ¿y cuánto es el remanente actualizado a la fecha?

¿Cuántas en total (sin individualizar) han sido las solicitudes de subsidio rechazadas?

¿Qué tipo de recursos de apelación tiene disponible el programa de subsidios para las solicitudes rechazadas?

¿Qué cantidad de las solicitudes notificadas como aprobadas y pendientes de pago han sido efectivizadas al día de la fecha?

En su informe al Senado de junio de 2025, el exministro Francos precisó que, de los 200 mil millones del fondo para subsidios, se habían utilizado 65.239 millones para un total de 32.073 beneficiarios, añadiendo además que en ese momento existían 3.962 solicitudes más. De aprobarse todas aquellas solicitudes pendientes, quedarían sin ejecutar 126.702 millones de pesos, lo que equivale al 63 por ciento de ese fondo especial. ¿Qué destino se ha otorgado a dichos fondos, una vez terminado el programa de subsidios S.U.R.?

RESPUESTA

El Ministerio de Seguridad Nacional informa que el proceso administrativo correspondiente ha concluido, por lo cual no existen solicitudes pendientes de pago a la fecha. En este sentido, se comunica que se han efectivizado un total de 36.981 pagos, representando una erogación total de $ 82.604.000.000.

Tras el proceso de evaluación correspondiente, se han contabilizado un total de 4.655 solicitudes de subsidio rechazadas por incumplimiento de los requisitos previstos.

Por último, se indica que ante la denegatoria de una solicitud de subsidio se encuentran disponibles los mecanismos de impugnación previstos en la Ley 19.549 de Procedimientos Administrativos y su Decreto Reglamentario 1759/72.

COALICIÓN CÍVICA

PREGUNTA N° 2

Acuerdo sobre Comercio e Inversión Recíprocos celebrado entre la República Argentina Informe su estado de vigencia y operatividad. Asimismo, detalle los compromisos específicos asumidos por nuestro país, las medidas adoptadas para su efectiva implementación, el grado de avance registrado y el cronograma de cumplimiento previsto para cada uno de ellos.

RESPUESTA

El Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto informa que, el Acuerdo entre la República Argentina y los Estados Unidos de América sobre Comercio e Inversión Recíprocos, fue suscripto el 5 de febrero de 2026.

Las disposiciones del Acuerdo tienen por objetivo establecer un marco avanzado, moderno y de alto estándar para un vínculo más amplio entre Argentina y Estados Unidos, que operará como primer paso hacia un acuerdo más profundo. Permiten la profundización de la integración económica argentina con la primera economía del mundo y principal importador mundial, la promoción de inversiones y de cadenas de valor, el fortalecimiento de la competitividad del entramado productivo y la generación de un entorno estable, previsible y ajustado a estándares internacionales.

PREGUNTA N° 3

$LIBRA Y OTROS VINCULADOS CON MAURICIO NOVELLI Comunicaciones previas y posteriores a la promoción de $LIBRA Informe si el Presidente de la Nación, la Secretaria General de la Presidencia, el asesor Santiago Caputo y/o cualquier otro funcionario del Poder Ejecutivo Nacional mantuvieron comunicaciones telefónicas, por mensajería instantánea o por cualquier otro medio con Mauricio Novelli y/o personas vinculadas al proyecto $LIBRA durante los días 14 y 15 de febrero de 2025. En su caso, indique objeto, oportunidad, participantes y si dichas comunicaciones estuvieron vinculadas a la publicación realizada por el Presidente en la red social X, su posterior eliminación o la gestión institucional y comunicacional posterior al colapso del criptoactivo. Carta de intención, convenios o acuerdos con Hayden Mark Davis Informe si existió, circuló, fue considerado o llegó a suscribirse algún borrador, carta de intención, memorando, convenio o acuerdo —formal o informal— entre el Poder Ejecutivo Nacional, funcionarios del Gobierno Nacional y/o el Presidente de la Nación con Hayden Mark Davis y/o Mauricio Novelli, o empresas o personas vinculadas a estos, en materia de blockchain, inteligencia artificial o activos digitales. En caso afirmativo, remita copia e indique quiénes intervinieron en su redacción, análisis, negociación o eventual firma. Eventual esquema de pagos o contraprestaciones relacionadas con $LIBRA Informe si el Poder Ejecutivo Nacional tomó conocimiento de la existencia de memorandos, borradores, mensajes, propuestas o cualquier otra documentación en la que se aludiera a pagos, honorarios, comisiones, contraprestaciones o beneficios económicos vinculados a reuniones, gestiones, asesorías o promociones relacionadas con el proyecto

$LIBRA o con sus organizadores. En caso afirmativo, detalle qué conocimiento tuvo el Gobierno, qué medidas adoptó y si dio intervención a organismos de control o a la justicia. Pagos o beneficios recibidos por funcionarios Informe si el Presidente de la Nación, la Secretaria General de la Presidencia, asesores presidenciales o cualquier otro funcionario del Poder Ejecutivo Nacional recibió pagos, beneficios, servicios, regalos, honorarios, donaciones o contraprestaciones de cualquier naturaleza por parte de Mauricio Novelli, Hayden Mark Davis, Tech Forum, Tech Forum Argentina, N&W, Kelsier Ventures, KIP Protocol, CUBE Exchange o personas y firmas vinculadas al proyecto $LIBRA, entre 2021 y la actualidad. En caso afirmativo, detalle montos, fechas, conceptos, modalidad y beneficiarios. Acuerdos con CUBE, Kelsier Ventures o KIP Protocol Informe si, como resultado de reuniones o comunicaciones mantenidas por funcionarios del Poder Ejecutivo Nacional con representantes de CUBE Exchange, Kelsier Ventures, KIP Protocol o personas vinculadas a dichas firmas, se alcanzó algún acuerdo, compromiso, entendimiento, carta de intención o esquema de colaboración con el Estado Nacional o con funcionarios a título personal. En caso afirmativo, remita la documentación correspondiente. Medidas adoptadas para evitar hechos similares a $LIBRA Informe qué medidas institucionales, normativas, administrativas o de control adoptó el Poder Ejecutivo Nacional luego del episodio $LIBRA a fin de prevenir conflictos de interés, uso indebido de la investidura presidencial, promoción de activos riesgosos o eventuales maniobras de captación pública irregular.

RESPUESTA

Como consideración preliminar de carácter general, La Jefatura de Gabinete de Ministros informa que los hechos vinculados al lanzamiento del criptoactivo $LIBRA son objeto de una investigación judicial en curso, radicada bajo la Causa n° 574/2025 y acumuladas, en trámite por ante el Juzgado Criminal y Correccional N° 8, con intervención de la Fiscalía Federal N° 3 (la cual tramitó previamente ante su homólogo N° 1). Ello implica que una porción significativa de la información requerida se encuentra bajo la órbita exclusiva del Poder Judicial, y que su divulgación por parte del Poder Ejecutivo podría comprometer la integridad de la investigación y los derechos de las personas involucradas.

Se señala además que, varias preguntas se fundan exclusivamente en informaciones periodísticas derivadas de supuestas filtraciones parciales del expediente judicial, cuya autenticidad, integridad y contexto no han sido verificados.

I. ACTUACIÓN DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL: INVESTIGACIÓN ADMINISTRATIVA Y MEDIDAS ADOPTADAS

Ante el conocimiento público de los hechos vinculados al criptoactivo $LIBRA, el Poder Ejecutivo Nacional adoptó de manera inmediata y proactiva las medidas institucionales a su alcance, demostrando una disposición activa para esclarecer lo ocurrido y colaborar con la justicia.

En primer lugar, se dictó el Decreto 114/25, mediante el cual se impulsó una investigación administrativa a cargo de la Oficina Anticorrupción (OA) y se creó la Unidad de Tareas de Investigación (UTI), con la finalidad específica de reunir información y remitirla a los órganos judiciales competentes. En cumplimiento de dicho decreto, la OA inició actuaciones de oficio con fecha 18 de febrero de 2025. Con fecha 28 de abril, la OA resolvió remitir copias del expediente sustanciado en la Dirección de Investigaciones a la Fiscalía Criminal y Correccional Federal N° 3, para su agregación a la Causa N° 574/2025 y acumuladas. Asimismo, con fecha 5 de junio, la OA emitió la Resolución 9/2025 — disponible públicamente en https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/resol-2025-9-apn-oamj.pdf —, en la que se analizaron, entre otros aspectos, pautas aplicables a comunicados publicados en redes sociales, páginas web y medios periodísticos, distinguiendo entre cuentas oficiales y cuentas personales de los funcionarios públicos.

En segundo lugar, la Comisión Nacional de Valores (CNV) —Gerencia de Inspecciones e Investigaciones— inició con fecha 17 de febrero de 2025 el Expediente N° 36/2025, caratulado "$LIBRA S/ INVESTIGACIÓN", en el cual se investigó la actuación de KELSIER VENTURES, Hayden Mark Davis, KIP PROTOCOL, Julián Peh, Bartosz Lipinski, Mauricio Gaspar Novelli, Agustín Laje y Manuel Terrones Godoy. Dicho expediente fue archivado con fecha 16 de abril de 2025, una vez agotada la investigación conforme lo dictaminado por la Subgerencia de Análisis y la Gerencia de Inspecciones e Investigaciones.

En tercer lugar, como resultado de las actuaciones sustanciadas en la OA, la Resolución 9/2025 hizo saber a la CNV que correspondía analizar la viabilidad de iniciar actuaciones administrativas a efectos de verificar si el ex asesor de dicho organismo, Sergio Daniel Morales, había utilizado información reservada en beneficio de los intereses de las personas investigadas en el Expediente N° 36/2025 u otras relacionadas con el criptoactivo $LIBRA. Cabe consignar que el señor Morales se desvinculó de la CNV mediante renuncia.

En cuanto a la colaboración con la investigación judicial, desde las distintas áreas del Poder Ejecutivo Nacional se ha dado respuesta a los requerimientos formulados por el fiscal y el juez intervinientes. El Poder Ejecutivo Nacional no ha obstruido ni entorpecido en modo alguno la labor de los órganos judiciales, sino que ha actuado en todo momento dentro del marco de sus competencias institucionales y con pleno respeto por la independencia del Poder Judicial.

En lo atinente al régimen de incompatibilidades y conflicto de intereses, se encuentra plenamente vigente el marco normativo establecido por la Ley 25.188 de Ética en la Función Pública, cuya autoridad de aplicación en el ámbito del Poder Ejecutivo Nacional es la OA, Dirección de Políticas Públicas de Transparencia.

II. SOBRE LA EXISTENCIA DE ACUERDOS, CONVENIOS O CARTAS DE INTENCIÓN CON PARTICULARES VINCULADOS AL CRIPTOACTIVO $LIBRA

Respecto de la existencia de supuestos acuerdos, convenios, cartas de intención, memorandos u otros instrumentos jurídicos —formales o informales— entre el Poder Ejecutivo Nacional, el Presidente de la Nación o la Secretaria General de la Presidencia con el señor Hayden Mark Davis, el señor Mauricio Novelli, CUBE Exchange, Kelsier Ventures, KIP Protocol o cualquier otra persona humana o jurídica vinculada al proyecto $LIBRA, corresponde informar que en los registros y documentos de la Administración Pública Nacional no existen constancias de ningún instrumento de esa naturaleza.

Igual respuesta cabe respecto de la existencia de memorandos, borradores o mensajes que aludan a pagos, honorarios, comisiones, contraprestaciones o beneficios económicos vinculados a reuniones, gestiones, asesorías o promociones relacionadas con el proyecto $LIBRA o con sus organizadores. En los registros y documentos de la Administración Pública Nacional no obra información al respecto.

En cuanto a las consultas referidas a supuestos instrumentos específicos —tales como el archivo denominado "LOI_KELSIER.docx", el memorando de pagos por USD 5.000.000 o contratos entre particulares para facilitar el acceso al Presidente— debe señalarse que dicha información proviene exclusivamente de filtraciones periodísticas de material agregado a la causa judicial, cuya autenticidad, integridad y contexto no han sido verificados de manera independiente. No es procedente que el Poder Ejecutivo Nacional formule respuestas oficiales sobre la base de material de origen incierto. En todo caso, es la justicia el ámbito adecuado para determinar la existencia, autenticidad y alcance jurídico de cualquier documento que obre en el expediente.

En forma coincidente, en los organismos de la Administración Pública Nacional no existe información sobre la existencia de contratos u ofertas irrevocables entre particulares cuyo objeto hubiera sido facilitar reuniones con el Presidente de la Nación o su aparición en eventos del sector de monedas digitales. El acceso al Presidente de la Nación se rige por los procedimientos institucionales establecidos y registrados conforme la normativa de transparencia vigente.

III. SOBRE LAS REUNIONES EN CASA ROSADA Y QUINTA PRESIDENCIAL DE OLIVOS

Las reuniones celebradas en la Casa de Gobierno y en la Quinta Presidencial de Olivos con personas que con posterioridad fueron vinculadas al caso $LIBRA han sido debidamente informadas en el marco de la Ley de Acceso a la Información Pública y publicadas por distintos medios de comunicación. La información sobre audiencias con particulares obra en la Secretaría General de la Presidencia y fue registrada conforme los procedimientos establecidos por la normativa de transparencia aplicable.

Las reuniones que el Presidente mantuvo en el marco del evento Tech Forum Argentina con particulares, fueron registradas conforme los mecanismos institucionales habituales.

IV. SOBRE LAS COMUNICACIONES ENTRE FUNCIONARIOS Y PARTICULARES VINCULADAS AL LANZAMIENTO DEL TOKEN

En relación con las comunicaciones telefónicas, de mensajería instantánea u otras plataformas digitales que habrían tenido lugar entre funcionarios del Poder Ejecutivo Nacional y personas vinculadas al proyecto $LIBRA los días 14, 15 y 16 de febrero de 2025, corresponde señalar que en los organismos de la Administración Pública Nacional no se dispone de información institucional al respecto. Las preguntas relativas al contenido específico de eventuales comunicaciones privadas de funcionarios o de terceros son materia propia de la investigación judicial en curso, que cuenta con los instrumentos procesales adecuados para obtener y valorar esa información.

En idéntico sentido, la información aludida en diversas preguntas —referida a la cantidad de llamadas, horarios, plataformas utilizadas y contenidos de conversaciones— proviene de supuestas filtraciones del expediente judicial difundidas en medios de comunicación, cuya integridad y autenticidad no han sido verificadas. El Poder Ejecutivo Nacional no puede ni debe responder en base a material de origen incierto agregado a una causa judicial en trámite.

Respecto de las preguntas que indagan sobre la conducta personal del actual Jefe de Gabinete de Ministros en su carácter de ex vocero presidencial —incluyendo su eventual presencia en la Quinta de Olivos la noche del 14 de febrero, sus comunicaciones con otros funcionarios o su participación en reuniones con los empresarios involucrados—, cabe señalar que dichas preguntas no se encuadran en las funciones y deberes propios del Jefe de Gabinete de Ministros establecidos en el artículo 100 de la Constitución Nacional. Se trata de cuestiones de carácter estrictamente personal ajenas a su actual rol institucional, que además son objeto de la investigación judicial en trámite.

V. SOBRE LA EXISTENCIA DE PAGOS O CONTRAPRESTACIONES A FUNCIONARIOS

Ante las preguntas que indagan sobre la supuesta percepción de pagos, beneficios, honorarios, criptoactivos u otras contraprestaciones por parte del Presidente de la Nación, la Secretaria General de la Presidencia u otros funcionarios del Poder Ejecutivo Nacional en el marco del proyecto $LIBRA, corresponde informar que en los registros y documentos de la Administración Pública Nacional no existe información que acredite tales extremos.

Las afirmaciones que subyacen a estas preguntas se apoyan en informaciones periodísticas basadas en supuestas filtraciones de peritajes judiciales, cuya autenticidad y contexto no han sido verificado. El Poder Ejecutivo Nacional no puede expedirse sobre hechos que la propia investigación judicial aún no ha

determinado. Será la justicia quien evalúe la prueba producida y adopte las conclusiones que correspondan en el marco del debido proceso.

Igual consideración cabe respecto de la factura atribuida a la señora Pía Novelli por la suma de USD 250.000, supuestamente hallada en dispositivos secuestrados en el marco de la causa judicial. En los organismos de la Administración Pública Nacional no existe información al respecto, y dicha información —de provenir de filtraciones del expediente— no puede ser validada por el Poder Ejecutivo Nacional sin comprometer la integridad del proceso judicial en curso.

VI. SOBRE LA PRESERVACIÓN DE EVIDENCIA DIGITAL Y LA CONDUCTA DE LOS INVOLUCRADOS

En relación con las preguntas referidas a la supuesta destrucción o eliminación de evidencia por parte de los señores Novelli, Terrones Godoy y el ex asesor Morales, corresponde señalar que en los organismos de la Administración Pública Nacional no se dispone de información institucional al respecto. La destrucción u ocultamiento de prueba judicial es una conducta que, de verificarse, podría configurar un ilícito penal; en tal caso, su investigación y sanción corresponden exclusivamente al Poder Judicial y al Ministerio Público Fiscal.

Respecto de la pregunta relativa a si los funcionarios del Poder Ejecutivo Nacional preservaron, eliminaron o modificaron comunicaciones vinculadas al caso $LIBRA, dicha pregunta se refiere a conductas de carácter personal y privado que escapan a las funciones del Jefe de Gabinete de Ministros y que, en todo caso, son materia propia de la investigación judicial en curso.

VII. SOBRE EL INFORME DE LA UNIDAD DE TAREAS DE INVESTIGACIÓN (UTI)

El informe elaborado por la Unidad de Tareas de Investigación, creada mediante el Decreto N° 114/2025, fue oportunamente remitido para su agregación a la Causa N° 574/2025 y acumuladas, en trámite ante el Juzgado Criminal y Correccional N° 8. Su remisión a otro organismo distinto del judicial, así como su publicación, se encuentran expresamente vedadas por el propio decreto que la creó.

En efecto, el artículo 3° del Decreto 114/25 dispone en lo pertinente que "la información, datos y documentación obtenida deberán ser mantenidos adoptando las medidas de seguridad necesarias para garantizar su inalterabilidad y prevenir su revelación o divulgación no autorizada". A su vez, entre las funciones de la UTI, la norma establece la de "recopilar e integrar la información, datos y documentación a efectos de su remisión al órgano del Poder Judicial y/o del Ministerio Público Fiscal competente". La reserva de dicha información no constituye, por tanto, una decisión discrecional del Ejecutivo, sino una exigencia legal destinada a proteger la integridad de la investigación judicial.

VIII. SOBRE LAS PREGUNTAS RELATIVAS A LA GESTIÓN COMUNICACIONAL

Diversas preguntas indagan sobre la participación del actual Jefe de Gabinete de Ministros, en su anterior rol de vocero presidencial, en la elaboración de comunicados, declaraciones públicas y entrevistas posteriores al colapso del criptoactivo $LIBRA, incluyendo la publicación en la red social X del 15 de febrero de 2025 y la entrevista televisiva del 17 de febrero con el periodista Jonatan Viale.

Estas preguntas hacen referencia a la actuación personal del funcionario en su anterior cargo, no a las funciones propias del Jefe de Gabinete de Ministros en ejercicio. Por lo demás, parte de las afirmaciones que las sustentan —como la supuesta preparación de respuestas presidenciales en coordinación con el señor Novelli— provienen de filtraciones periodísticas del expediente judicial, cuya veracidad no ha sido establecida por la autoridad competente. No corresponde que el Poder Ejecutivo Nacional valide o refute dichas afirmaciones mientras la investigación judicial sigue en curso.

IX. SOBRE EL MECANISMO DE FINANCIAMIENTO A PYMES Y LA NATURALEZA DEL PROYECTO $LIBRA

En relación con las preguntas que indagan sobre el mecanismo por el cual el criptoactivo $LIBRA financiaría a las pequeñas y medianas empresas argentinas, corresponde señalar que en los organismos de la Administración Pública Nacional no se dispone de información institucional al respecto. El proyecto $LIBRA fue presentado públicamente como una iniciativa privada, sin que el Estado Nacional hubiera avalado, respaldado ni garantizado su funcionamiento, sus promesas ni sus resultados.

X. SOBRE OTRAS OPERACIONES VINCULADAS A CRIPTOACTIVOS, BLOCKCHAIN E INTELIGENCIA ARTIFICIAL

En cuanto a la existencia de otras operaciones, acuerdos o negocios de naturaleza similar que involucren la participación o la imagen del Presidente de la Nación con empresas del rubro de monedas digitales, blockchain o inteligencia artificial, en los organismos de la Administración Pública Nacional no obra información al respecto. El Poder Ejecutivo Nacional no ha suscripto acuerdos de esa naturaleza.

XI. CONSIDERACIONES FINALES

El Poder Ejecutivo Nacional ha actuado, desde el primer momento, con la celeridad y la responsabilidad institucional que las circunstancias exigían. La investigación administrativa impulsada mediante el Decreto 114/25, la intervención de la Oficina Anticorrupción, la investigación iniciada por la Comisión Nacional de Valores y la plena colaboración con los órganos judiciales dan cuenta de una gestión que no ha buscado obstruir el esclarecimiento de los hechos, sino todo lo contrario.

El Poder Ejecutivo Nacional confía en que la investigación judicial en curso, llevada adelante por los magistrados y fiscales competentes con plena independencia, arrojará las conclusiones que el caso amerita. Entretanto, el Gobierno Nacional continuará ejerciendo sus funciones con pleno apego a la Constitución Nacional, al Estado de Derecho y a los principios de transparencia y ética pública que orientan su gestión.

Esta Jefatura de Gabinete de Ministros reitera su compromiso de brindar al Honorable Congreso de la Nación toda la información que, dentro de su competencia institucional y sin comprometer la integridad de las investigaciones en curso, le sea requerida en cumplimiento de sus funciones de control republicano.

PREGUNTA N° 4

RELACIONES EXTERIORES. BOARD OF PEACE Informe cuál es el instrumento jurídico concreto mediante el cual la República Argentina se incorporó al denominado “Board of Peace”, indicando si dicha decisión fue sometida o será sometida a aprobación del Honorable Congreso de la Nación. En caso negativo, explicite los fundamentos jurídicos y constitucionales por los cuales el Poder Ejecutivo considera que puede asumir ese compromiso internacional sin intervención parlamentaria. Informe si la incorporación de la República Argentina al “Board of Peace” implica aportes económicos, compromisos financieros, contribuciones futuras, erogaciones extraordinarias o cualquier otra obligación patrimonial, directa o indirecta, para el Estado Nacional. En caso afirmativo, detalle montos, condiciones, fuente presupuestaria, organismo ejecutor y si se prevén reasignaciones de partidas o endeudamiento. Informe si la participación de la República Argentina en el “Board of Peace” implica compromisos, obligaciones o esquemas de cooperación en materia de defensa, seguridad, inteligencia, asistencia estratégica o acompañamiento a decisiones en conflictos internacionales. En caso afirmativo, indique qué mecanismos de autorización interna prevé el Poder Ejecutivo y si se requerirá intervención del Congreso de la Nación.

RESPUESTA

El Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto informa que la decisión de la Argentina de suscribir la Carta fundacional del Board of Peace (BoP) parte del entendimiento que toda iniciativa orientada a la resolución de conflictos y a la promoción de una paz basada en el pleno respeto del derecho internacional debe ser valorada positivamente.

La Carta del BoP fue suscripta por el Presidente de la Nación en el ejercicio de sus facultades constitucionales.

Tanto la participación en las diferentes actividades que apruebe el Board of Peace, como las contribuciones presupuestarias, son voluntarias, conforme lo establece el art. 2.2., incs. b) y c) de la Carta del BoP. Por tal motivo, la participación de la Argentina en el BoP no tiene implicancias financieras ni supone el compromiso de realizar una contribución económica.

PREGUNTA N° 5

RELACIONES EXTERIORES. Voto de Argentina en Naciones Unidas - Declaration of the Trafficking of Enslaved Africans and Racialized Chattel Enslavement of Africans as the Gravest Crime against Humanity ¿Cuáles fueron los fundamentos políticos, jurídicos y diplomáticos que llevaron a la República Argentina a votar en contra, en el ámbito de la Organización de las Naciones Unidas, de la resolución que reconoce la trata transatlántica de africanos esclavizados y la esclavitud racializada como el "crimen más grave contra la humanidad"? En particular, detalle: a) Qué autoridad del Poder Ejecutivo definió el sentido del voto y bajo qué criterios. b) Qué instrucciones recibió la delegación argentina ante la ONU. c) Si existieron dictámenes jurídicos o técnicos que sustenten dicha decisión, remitiendo copia. d) Cómo se compatibiliza esta posición con las obligaciones internacionales en materia de derechos humanos asumidas por la Argentina. e) Por qué la Argentina se alineó en esta votación con Estados que fueron minoría (Estados Unidos e Israel), en contra de una resolución respaldada por la amplia mayoría de la comunidad internacional. f) Si se evaluó el impacto institucional, diplomático y reputacional de este voto para la política exterior argentina.

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 1494 del presente informe.

PREGUNTA N° 6

EDUCACIÓN Dirección estratégica y sentido de la política educativa ¿Cuál es la política educativa integral del Poder Ejecutivo Nacional y cuáles son sus objetivos estratégicos, metas verificables e indicadores de evaluación, en un contexto caracterizado por la reducción sostenida del gasto educativo en términos reales y la ausencia de un plan federal explícito que ordene prioridades, coordine esfuerzos y garantice igualdad de oportunidades en todo el territorio nacional? Asimismo, indique de qué manera dicha política resulta compatible con las obligaciones constitucionales y legales del Estado en materia de derecho a la educación.

RESPUESTA

El Ministerio de Capital Humano informa que en cuanto a la política educativa integral del Poder Ejecutivo, puede encontrarla en la respuesta a la pregunta N° 1231 del presente informe y en la Memoria 2024 y 2025 del estado de la Nación: *https://www.argentina.gob.ar/jefatura/asuntos-estrategicos/relaciones-parlamentarias-e-institucionales/memoria-del-estado-de-la*

En relación al gasto educativo, el Poder Ejecutivo Nacional definió un cambio de enfoque respecto de etapas anteriores, orientando la política hacia una lógica de inversión en capital humano y no meramente de expansión del gasto. En este sentido, se plantea que el incremento presupuestario por sí solo no garantiza mejoras educativas si no está acompañado por una política pedagógica efectiva centrada en los aprendizajes fundamentales.

La estrategia se organiza a partir de una priorización clara de etapas críticas en la trayectoria educativa, con especial énfasis en la alfabetización en los primeros años como base del desarrollo posterior. Este enfoque se complementa con políticas orientadas a fortalecer la relación pedagógica entre docentes y estudiantes, profesionalizar a los actores del sistema y mejorar la calidad de la información disponible para la toma de decisiones.

En cuanto a los objetivos estratégicos, se destacan la mejora de los aprendizajes —particularmente en lengua y matemática—, la reducción de brechas educativas y la orientación del sistema hacia resultados verificables. En esa línea, se promueve el uso de evaluaciones estandarizadas y sistemas de información integrados como herramientas para monitorear el desempeño y retroalimentar las políticas públicas.

Respecto del carácter federal, la política educativa se implementa a través de acuerdos con las jurisdicciones, respetando las competencias provinciales pero estableciendo lineamientos comunes. Se plantea un esquema de cooperación y articulación en el Consejo Federal de Educación.

Finalmente, esta política se presenta como compatible con las obligaciones constitucionales y legales del Estado en materia de derecho a la educación, en tanto pone el foco en garantizar aprendizajes efectivos, promover la igualdad de oportunidades y orientar los recursos hacia resultados concretos en la formación de las personas.

PREGUNTA N° 7

EDUCACIÓN Infraestructura educativa y ejecución de obras con financiamiento nacional Detalle de manera exhaustiva la totalidad de las obras de infraestructura educativa financiadas total o parcialmente por el Estado nacional durante los ejercicios 2024, 2025 y 2026, incluyendo aquellas en ejecución, paralizadas, rescindidas, licitadas o finalizadas. En cada caso, informe denominación, ubicación, nivel educativo, estado de ejecución física y financiera, fecha de inicio, plazo previsto, monto total asignado y ejecutado, fuente de financiamiento y, en su caso, las razones que explican demoras, paralizaciones o cancelaciones. Indique además cuál es el plan del Poder Ejecutivo para la continuidad, reactivación o redefinición de dichas obras, frente a las denuncias reiteradas de distintas jurisdicciones sobre la paralización de infraestructura escolar.

RESPUESTA

El Ministerio de Capital Humano informa que en el anexo "Planilla 3" se detalla la información solicitada. Este listado responde a todas las obras incorporadas en los distintos Anexos 2 de los convenios marco de colaboración en materia de obras de infraestructura educativa suscriptos con las diversas jurisdicciones. Se informa que la columna "monto asignado" representa el monto de contrato total (contrato - economías + demasías + redeterminaciones) y el "monto ejecutado" muestra el monto autorizado a utilizar con disposición.

NOTA: Se adjunta Anexo Pregunta N° 7, del presente informe.

PREGUNTA N° 8

EDUCACIÓN Funcionamiento del sistema educativo obligatorio y brechas estructurales ¿Qué medidas concretas ha adoptado el Poder Ejecutivo Nacional para garantizar el funcionamiento efectivo y la mejora de la calidad del sistema educativo obligatorio, niveles inicial, primario y secundario, particularmente en materia de infraestructura escolar, condiciones laborales docentes, formación y actualización profesional, y reducción de desigualdades territoriales y socioeconómicas? Asimismo, explique cómo se articula esta política con las provincias en el marco del federalismo educativo y qué mecanismos se han implementado para asegurar estándares mínimos de calidad en todo el país.

RESPUESTA

El Ministerio de Capital Humano informa que la información solicitada puede consultarse en la Memoria del estado de la Nación 2025 (*https://www.argentina.gob.ar/jefatura/asuntos-estrategicos/relaciones-parlamentarias-e-institucionales/memoria-del-estado-de-la*) y en la respuesta a la pregunta N° 1231 del presente informe.

Asimismo, se informa que se implementaron medidas orientadas a garantizar el funcionamiento del sistema educativo obligatorio y mejorar su calidad, con foco en la equidad territorial y el fortalecimiento de los aprendizajes.

En materia de infraestructura y equipamiento escolar, se distribuyeron en nivel inicial 3.450 aulas digitales móviles en 2.468 instituciones, 779 ludotecas y 1.989 estructuras de juego en establecimientos de todo el país, con criterios de priorización basados en indicadores de vulnerabilidad (ICSE).

En nivel primario se promueve la ampliación del tiempo escolar a través del Programa Hacia la Universalización de la Jornada Escolar para profundizar los aprendizajes en lengua y matemática.

En relación con la formación y actualización docente, se desarrollan instancias de capacitación continua a través del Instituto Nacional de Formación Docente (INFOD), con eje en alfabetización, matemática, educación digital y robótica, incluyendo cursos y webinarios de alcance federal.

Para la mejora de la calidad educativa, se implementa el Plan Nacional de Alfabetización y el Programa de Transformación de la Escuela Secundaria, que incluye una Red Federal de más de 900 escuelas orientadas a la innovación pedagógica y la mejora de los aprendizajes, con acciones sobre organización institucional, enseñanza, trayectorias escolares y desarrollo profesional docente.

La articulación con las provincias, en el marco del federalismo educativo, se realiza a través del Consejo Federal de Educación, reuniones bilaterales y asistencia técnica para la planificación educativa jurisdiccional, incluyendo el acompañamiento en la elaboración de planes educativos y procesos de actualización curricular.

A partir de la firma del Compromiso Federal por la Alfabetización por las 24 jurisdicciones en 2024, se estableció que se desarrollará una política de alfabetización prioritaria y transversal. Esta política acompaña y asiste a las 24 jurisdicciones del país en el diseño y desarrollo de sus políticas de alfabetización. Para dar forma a esta política se creó el Plan Nacional de Alfabetización y la

Unidad Ejecutora Especial Temporaria de Alfabetización, cuya función es llevar adelante las acciones propuestas de manera conjunta y mancomunada con las distintas dependencias de la Secretaría de Educación del Ministerio de Capital Humano, así como en articulación con las otras reparticiones de esta cartera ministerial, dado que la alfabetización es un proceso que se consolida de forma gradual y continua y requiere del trabajo cooperativo entre los diferentes actores y sistemas involucrados.

El Plan Nacional de Alfabetización se organiza en torno a los siguientes ejes: 1) Compromiso comunitario; 2) Alfabetización en los primeros años; 3) Transversalidad de la alfabetización; 4) Materiales y recursos de calidad; 6) Formación docente y 7) Monitoreo y evaluación. El Plan Nacional de Alfabetización se concibe como una política transversal a todos los niveles del sistema educativo, acompañando a los alumnos a lo largo de todo su recorrido escolar. Asimismo, esta transversalidad se extiende a la sociedad en su conjunto, promoviendo el concepto de una sociedad educadora, donde el aprendizaje y la alfabetización son responsabilidades compartidas que enriquecen el tejido social.

En cuanto a formación y actualización profesional, se desarrollaron en conjunto con distintas dependencias y en articulación con las dependencias jurisdiccionales trayectos formativos para equipos técnicos, supervisores, directivos y docentes en gestión de la alfabetización.

En cuanto a la reducción de las desigualdades, se trabaja con el programa Escuelas Alfa en Red, que busca trabajar focalizadamente con aquellas escuelas que presentan mayores desafíos en la alfabetización de sus estudiantes. El programa consiste en favorecer el acceso a la información para la gestión, acompañando con recursos específicos a cada escuela y teniendo en cuenta las características propias de sus contextos y las necesidades de los estudiantes.

Respecto de la articulación con las provincias, la Red Federal de Alfabetización es el medio por el cual el Plan Nacional de Alfabetización se articula con las 24 jurisdicciones para garantizar el correcto desarrollo e implementación de cada uno de los planes jurisdiccionales de alfabetización. Es, a su vez, un espacio sistémico de formación, comunicación y trabajo articulado entre Nación y todas las jurisdicciones.

PREGUNTA N° 9

EDUCACIÓN Crisis del sistema universitario y responsabilidad del Estado nacional En relación con el sistema universitario público, informe cuáles son los fundamentos del Poder Ejecutivo para sostener un esquema presupuestario que, según han advertido universidades nacionales, gremios docentes y distintos informes especializados, implica una caída real significativa del financiamiento del sistema. Explique por qué no se ha dado cumplimiento pleno a la Ley de Financiamiento Universitario y qué medidas se han adoptado frente a la pérdida sostenida del poder adquisitivo de los salarios docentes y no docentes. Asimismo, detalle la situación del financiamiento para gastos de funcionamiento e infraestructura universitaria, y exponga cuál es el plan del Gobierno Nacional para garantizar el normal desarrollo de las actividades académicas, científicas y

de extensión, en un contexto de creciente conflictividad y advertencias sobre el deterioro del sistema.

RESPUESTA

La información que usted solicita puede encontrarla en la respuesta a la pregunta N° 1582 del presente informe.

PREGUNTA N° 10

EDUCACIÓN Coherencia entre el ajuste fiscal y el derecho a la educación Indique cómo se compatibiliza la política de ajuste fiscal impulsada por el Poder Ejecutivo con la obligación indelegable del Estado de garantizar un sistema educativo público, gratuito, federal y de calidad, y cuáles son las prioridades efectivas del Gobierno Nacional en materia educativa.

RESPUESTA

La información que Ud. solicita puede encontrarla en la respuesta a la pregunta N° 6 del presente informe.

PREGUNTA N° 11

EDUCACIÓN. Evaluación de la formación docente y nuevo sistema de acreditación En relación con la implementación del nuevo sistema de evaluación, certificación y acreditación de institutos de formación docente impulsado por el Ministerio de Capital Humano: ¿Cuáles son los fundamentos pedagógicos, institucionales y políticos que sustentan la puesta en marcha del Sistema Federal Integrado de Evaluación, Certificación y Acreditación (SiFIECA), y cuáles son sus objetivos concretos en términos de mejora de la calidad educativa? Detalle cómo se implementa dicho sistema, considerando que prevé instancias de autoevaluación institucional y evaluación externa, con el objetivo de relevar condiciones organizativas, de gestión curricular y funcionamiento de los institutos de formación docente. Indique qué criterios serán utilizados para la acreditación de los institutos y si la eventual no acreditación puede derivar en la pérdida de validez nacional de carreras o en el cierre de programas formativos, y bajo qué garantías institucionales se desarrollará ese proceso. Explique cuál es el alcance territorial y cronograma de implementación del sistema, teniendo en cuenta que el Gobierno proyecta que todos los institutos completen ciclos de evaluación hacia el año 2030. Informe de qué manera se articula esta política con las provincias, responsables directas de los institutos, y qué medidas se adoptarán para evitar que un sistema de evaluación derive en un proceso de ajuste, cierre o recentralización encubierta del sistema formador docente.

RESPUESTA

El Ministerio de Capital Humano informa que la información solicitada puede consultarse en el documento marco publicado en la página de INFOD: *https://red.infd.edu.ar/wp-content/uploads/2025/11/SiFIECA_doc-marco-OK.pdf* y en la Resolución CFE 483/24, disponible en: *https://red.infd.edu.ar/wp-content/uploads/2025/11/SiFIECA_RCFE_483-24.pdf*

PREGUNTA N° 12

RELACIONES EXTERIORES Viajes Oficiales por parte de Funcionarios Nacionales y allegados Informe respecto de la cantidad de viajes realizados por el Presidente de la Nación e integrantes del Poder Ejecutivo Nacional en el periodo comprendido entre Agosto de 2024 a la fecha. Indicando detalladamente: -Destino y duración de cada uno de los viajes -Integrantes de las comitivas correspondientes a cada viaje. Detallando funcionarios públicos y personas no vinculadas con ninguno de los poderes del Estado -Objetivos y propósitos establecidos previo a la realización de cada viaje -El costo que significó cada uno de los viajes al Tesoro Nacional. Así también el costo individualizado que representó para las arcas estatales cada uno de los integrantes de la comitiva. -Resultados y anuncios que el Gobierno Nacional haya obtenido producto de las gestiones en cada uno de los viajes realizados.

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en las respuestas a las Preguntas N° 1997 y 1589 del presente Informe.

PREGUNTA N° 13

RELACIONES EXTERIORES. Conferencia de inversiones “ARGENTINA WEEK” ¿Cuáles fueron los criterios o fundamentos que motivaron la decisión de realizar esta iniciativa en la ciudad de Nueva York y no en el territorio nacional u otras plazas financieras internacionales? ¿Cuál fue el organismo responsable de su organización y qué funcionarios nacionales participaron? ¿Cuál fue la agenda de trabajo desarrollada, incluyendo reuniones mantenidas con potenciales inversores, funcionarios públicos nacionales o extranjeros, representantes de cámaras empresariales y otros actores relevantes? ¿Cuántos inversores o representantes de empresas internacionales participaron de las distintas actividades? ¿Qué compromisos de inversión, anuncios o iniciativas concretas surgieron como resultado de dichas reuniones? ¿Qué rol cumplió el Jefe de Gabinete, Manuel Adorni, en las gestiones vinculadas con esta agenda?

RESPUESTA

La Cancillería informa que la Conferencia “ARGENTINA WEEK” se realizó en Nueva York para garantizar la presencia de CEO globales de empresas y de organismos financieros que poseen su base (casa matriz) en dicha ciudad o en ciudades cercanas, como Washington DC.

Los funcionarios nacionales que participaron y disertaron en los distintos paneles, a lo largo de la semana, fueron el Jefe de Gabinete de Ministros, Manuel Adorni; el Ministro de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, Pablo Quirno; el Ministro de Economía, Luis Caputo; el Ministro de Desregulación y Transformación del Estado, Federico Sturzenegger; el Ministro de Salud, Mario Lugones; el Presidente del Banco Central de la República Argentina (BCRA), Santiago Bausilli. Por su parte, se contó con la presencia de diversos Secretarios de Estado, incluyendo el Secretario de Coordinación de Energía y Minería, Daniel González; el Secretario de Política Económica, José Luis Daza; el

Secretario de Coordinación de la Producción, Pablo Lavigne; el Secretario de Innovación, Ciencia y Tecnología, Darío Genua, y el Secretario de Asuntos Nucleares, Federico Ramos Napoli.

La agenda incluyó sesiones plenarias de alto nivel a lo largo de los cuatro días: paneles sectoriales y conversaciones con CEOs globales. Asimismo, tuvieron lugar aproximadamente 60 reuniones bilaterales de alto nivel, además de actividades de networking en las distintas sedes de la Argentina Week. Por su parte, hubo 10 eventos satélites con más de 240 participantes, entre los que se destacan los organizados por el Council of the Americas, la U.S. Chamber of Commerce, la AmCham Argentina, el Business Council for International Understanding (BCIU) y el Consulado General en Nueva York.
El evento contó con la presencia de más de 400 inversores. De ellos, más de 200 corresponden a bancos, fondos de inversión y startups tecnológicas. En cifras, el encuentro reunió a 128 CEOs, así como 42 fundadores de empresas y 26 presidentes de directorio. Participaron más de 80 speakers de alto nivel (69 de ellos eran CEOs) y estuvieron representadas más de 30 compañías del Fortune 500
Se destaca que, en el marco del "ARGENTINA WEEK", la compañía TGS anunció la mayor inversión de la historia en la Argentina para un proyecto de Líquidos de Gas Natural (NGL s), por un monto de 3.000 millones de dólares (https://www.tgs.com.ar/tgs-anuncio-la-mayor-inversion-de-la-historia-para-un-proyecto-de-liquidos-de-gas-natural-ngls-en-argentina/).

PREGUNTA N° 14

Ludopatía. Políticas públicas, prevención de la Ludopatía y control del juego ilegal. ¿Qué acciones están llevando adelante el Ministerio de Salud de la Nación, la SEDRONAR y el Ministerio de Capital Humano en materia de prevención y abordaje de la ludopatía? ¿Cuáles de ellas están dirigidas a jóvenes, adolescente y/o niños y qué impacto se ha evaluado de su ejecución? ¿Qué programas específicos se encuentran vigentes? ¿Cuál es su grado de implementación territorial, su cobertura poblacional y su nivel de ejecución presupuestaria en 2025 y en lo que va de 2026? ¿Existe alguna estrategia de coordinación interministerial o plan nacional integral para enfrentar la ludopatía? ¿Qué medidas se están tomando en materia de coordinación federal con las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en especial en lo referido a prevención, detección temprana y acceso a tratamientos? ¿Qué políticas activas está desarrollando el Estado Nacional, desde sus distintos organismos, en articulación con la justicia, para identificar, perseguir y sancionar a las plataformas de juego ilegal, en particular aquellas que operan sobre población menor de edad? ¿Se han impulsado denuncias, bloqueos, o medidas cautelares? Informe la recaudación tributaria total proveniente de contribuyentes vinculados a actividades de juegos de azar, tanto presenciales como en línea, correspondiente a los ejercicios 2024, 2025 y lo que va de 2026. Detalle dicha recaudación discriminada por tipo de tributo (Impuesto a las Ganancias, IVA, impuestos internos u otros que resulten aplicables), así como por tipo de actividad (juego presencial y juego en línea), de acuerdo con la información disponible en la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA). Indique

cuántas personas humanas o jurídicas se encuentran registradas ante ARCA con actividades vinculadas al juego de azar en línea. Así también indique los mecanismos de control y fiscalización específicos que aplica ARCA sobre este tipo de actividades. Informe si el Poder Ejecutivo cuenta con estimaciones del volumen económico del juego en línea no registrado o ilegal.

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que, a través de la Sedronar, ha implementado diversas iniciativas en materia de prevención y abordaje de la ludopatía:

Se trabaja en la incorporación de la temática en los materiales teórico-metodológicos de prevención en el ámbito educativo, en articulación con la Secretaría de Educación (Capital Humano), abarcando todos los niveles, desde el inicial hasta el universitario. Asimismo, se prevé su inclusión en los trayectos formativos docentes.

De manera complementaria, se impulsa la formación de referentes de las comunidades educativas de todo el país, en coordinación con los ministerios provinciales, con el objetivo de fortalecer la prevención en todos los niveles y modalidades. En este marco, se llevaron a cabo 21 jornadas en 10 provincias (Tierra del Fuego, Tucumán, Entre Ríos, San Juan, Salta, Santa Cruz, Neuquén, Río Negro, Mendoza y Santiago del Estero), alcanzando a 14.985 docentes.

En el marco del Programa de Prevención en el Ámbito Educativo se han desarrollado jornadas formativas entre las que se encuentran “Introducción a la problemática de Consumos Digitales”, “Pensar el Abordaje de los Consumos Digitales” y “Consumos Digitales y Apuestas en Línea” alcanzando un total de 6.884 participantes (equipos técnicos de dispositivos territoriales; equipos técnicos de supervisión y personal educativo de las provincias de Entre Ríos, Mendoza, Río Negro, Salta, San Juan y Santiago del Estero).

Respecto de consulta por las estrategias de coordinación federal, se trabaja con las 24 jurisdicciones del país a través de los referentes del Consejo Federal de Drogas (COFEDRO). En este marco, la SEDRONAR ha conformado tres mesas de trabajo federales junto a referentes del área de salud de las 24 jurisdicciones, con el objetivo de establecer criterios comunes para el abordaje de la problemática. Como resultado de este trabajo conjunto, se han elaborado dos documentos: “Introducción a las problemáticas asociadas a los consumos digitales y las apuestas en línea” y “Pautas comunicacionales para el abordaje de los consumos digitales problemáticos”. A su vez, se conformó una mesa de trabajo conjunta entre distintas dependencias del Ministerio de Salud, con el objetivo de delinear estrategias y cursos de acción frente a la problemática. Al respecto durante 2025 se desarrollaron tres ciclos de encuentros nacionales destinados a efectores de salud de todo el país.

En cuanto a las políticas públicas orientadas a los menores de 18 años, se trabajó junto al Ministerio de Capital Humano (Niñez, Adolescencia y Familia), Unicef y la Asociación de Loterías, Quinielas y Casinos Estatales de Argentina (ALEA) con el objetivo de prevenir las apuestas en línea en niños y adolescentes. Se implementaron las siguientes acciones:

- Seminario “Gestión Estratégica del Juego Online y Apuestas Deportivas” en articulación (CABA, con ALEA).

- Jornada de capacitación sobre Consumos Problemáticos Digitales y Apuestas en línea (Mendoza, con ALEA y el IPJyC).

- Encuentro de formación sobre Consumos Problemáticos Digitales en la Mesa Nacional de Organizaciones de Madres.

- Jornada de capacitación en el Abordaje Integral de los Consumos Problemáticos Digitales a equipos técnicos de distintos organismos estatales (San Juan, con ALEA).

Asimismo, la Sedronar realiza relevamientos epidemiológicos en torno a temas afines a los consumos problemáticos digitales y las apuestas en línea:

- El *“Estudio sobre consumos y prácticas de cuidado en población universitaria (2023)”*, incorporó bloques de consulta sobre el uso de juegos de apuesta/juegos con dinero, y presenta datos segmentados por sexo y rango etario.
- El informe *“Juegos con dinero y apuestas. Dimensiones de análisis, regulación estatal y su magnitud en población universitaria argentina (2025)”* presenta la perspectiva desde las ciencias sociales y la epidemiología, y se analizan su magnitud y características en la población universitaria.
- El *“Séptimo estudio nacional sobre consumo de sustancias psicoactivas en estudiantes de enseñanza secundaria. Argentina. 2025”* incluye la consulta sobre juegos de apuestas, incluidos aquellos de modalidad *online*, indagando sobre la edad de inicio, magnitud, frecuencia de las apuestas y juegos con dinero por Internet (online) y presencial. Los informes metodológicos y de resultados pueden ser consultados en el siguiente enlace: *Séptimo Estudio Nacional sobre Consumo de Sustancias Psicoactivas en estudiantes de enseñanza secundaria. Argentina, 2025*
- El boletín informativo *“Resumen de las consultas telefónicas por juegos compulsivos a la Línea 141 de la Sedronar. Período octubre 2018 - octubre 2025”* sistematiza y analiza las comunicaciones recibidas por consultas vinculadas a un presumible juego compulsivo.
- Durante el año en curso se publicará el *“Informe inicial sobre apuestas online y presenciales”*, el cual permitirá actualizar y profundizar el análisis específico de esta problemática.

Con respecto a su consulta sobre el presupuesto destinado al abordaje de la problemática, el presupuesto ejecutado puede consultarlo en: Presupuesto Abierto | Sitio del ciudadano - ¿Para qué se gasta?

Para obtener un detalle del presupuesto general asignado y ejecutado por Sedronar en el período 2025 y en lo que va de 2026, usted puede consultar la respuesta a la Pregunta N° 795 de este informe.

El ENACOM por su parte informa que la competencia del ENACOM al respecto se limita a tramitar los oficios remitidos por orden de la Justicia a los diferentes IP. A la fecha se han diligenciado 5247 bloqueos.

Con respecto a lo tributario, la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA) informa:

Recaudación Apuestas y Premios de juegos
Años 2024-2026
(en millones de pesos)

Concepto	2024	2025	Ene-mar 2026
Total	**94.899**	**189.640**	**69.895**
A los premios de juegos	21.670	41.650	18.407
Apuestas de carreras	2	5	1
Apuestas en efectivo	32.806	54.327	18.524
Apuestas on line	39.500	93.658	32.962

Fuente: *Agencia de Recaudación y Control Aduanero, 15/04/2026*

Impuesto a las Ganancias Sociedades

Impuesto determinado

Servicios relacionados con juegos de azar y apuestas

PF 2024 (en millones de pesos)

Actividad Económica	Impuesto Determinado
Servicios relacionados con juegos de azar y apuestas	**47.556**
920001. Servicios de recepción de apuestas de quiniela, lotería y similares	40
920009. Servicios relacionados con juegos de azar y apuestas n.c.p.	47.516

Fuente: *Agencia de Recaudación y Control Aduanero, 15/04/2026.*

Impuesto a las Ganancias Personas Humanas
Impuesto determinado
Servicios relacionados con juegos de azar y apuestas
PF 2024
(en millones de pesos)

Actividad Económica	Impuesto Determinado
Servicios relacionados con juegos de azar y apuestas	**3.054**
920001. Servicios de recepción de apuestas de quiniela, lotería y similares	2.301
920009. Servicios relacionados con juegos de azar y apuestas n.c.p.	753

Fuente: *Agencia de Recaudación y Control Aduanero, 15/04/2026.*

Impuesto a los Débitos y Créditos
Total y Servicios relacionados con juegos de azar y apuestas
2024-2026
(en millones de pesos)

Actividad Económica	2024	2025	Ene-feb 2026
Servicios relacionados con juegos de azar y apuestas	**31.393**	**60.215**	**13.027**
920001. Servicios de recepción de apuestas de quiniela, lotería y similares	511	663	125
920009. Servicios relacionados con juegos de azar y apuestas n.c.p.	30.882	59.552	12.901

Fuente: *Agencia de Recaudación y Control Aduanero, 15/04/2026.*

La ARCA informa que el “Registro de Control Online del Sistema de Apuestas”, establecido por la Ley N° 27.591 y reglamentado por el Decreto 293/22 y la Resolución General (AFIP) 5.228/22 y sus modificatorias, fue creado a efectos de cumplir con la verificación y fiscalización de los sujetos vinculados a la explotación de juegos de azar y/o apuestas desarrollados a través de cualquier tipo de plataforma digital.

Las personas humanas o jurídicas vinculadas a la explotación de apuestas y/o juegos de azar desarrollados a través de cualquier tipo de plataforma digital, a los fines de solicitar la inscripción en el citado registro, deberán observar las formas, plazos y demás condiciones establecidos por la Resolución General (AFIP) 5.228/22.

En dicho registro, al 10/04/2026, se encuentran 15 contribuyentes inscriptos.

El procedimiento para la inscripción al Registro incluye la verificación de las condiciones de cada operador, a efectos de determinar la alícuota aplicable del Impuesto Indirecto sobre Apuestas Online.

Complementariamente, la ARCA articula con la Dirección Nacional del Registro de Dominios de Internet (NIC Argentina) a fin de verificar que los operadores de sitios web activos cumplan con la inscripción en el Impuesto Indirecto sobre Apuestas Online. Asimismo, la ARCA recibe información de los Organismos Reguladores de las distintas jurisdicciones respecto de los contribuyentes habilitados para operar online en sus territorios, con el objeto de contrastar dicha información con los montos de apuestas declarados en la liquidación del Impuesto Indirecto sobre Apuestas Online.

La ARCA ejecuta acciones de control orientadas a verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Resolución General 5.228/22 y sus modificatorias, a efectos de validar el acceso a las alícuotas diferenciales previstas en el marco normativo vigente.

PREGUNTA N° 15

AMBIENTE Informe el estado actual de elaboración de la Tercera Contribución Determinada a Nivel Nacional (NDC 3.0) de la República Argentina, indicando si el proceso ha sido finalizado, las áreas responsables de su elaboración y la fecha prevista para su presentación formal ante el Acuerdo de París. Asimismo, exponga las razones de la eventual demora en su presentación. Detalle qué mecanismos de participación ciudadana, sectorial e interjurisdiccional fueron (o serán) implementados en el proceso de elaboración de la NDC 3.0, y de qué manera se integraron (o se prevé integrar) los aportes de los distintos actores en la definición final de la contribución.

RESPUESTA

La Secretaría de Turismo y Ambiente informa que la elaboración de la Tercera Contribución Determinada a Nivel Nacional (NDC 3.0), junto con la Tercera Comunicación de Adaptación, se desarrolló en el ámbito del Gabinete Nacional de la Ley 27.520, con la participación de las áreas competentes de la Administración Pública Nacional, bajo la coordinación de la Subsecretaría de Ambiente.

El proceso incluyó instancias de trabajo interinstitucional con las distintas carteras ministeriales, así como reuniones bilaterales con organismos estratégicos de la Administración Pública Nacional para la integración de información sectorial. En particular, se trabajó en articulación con las áreas de industria, comercio, agricultura, ganadería y pesca, entre otras, a fin de incorporar los aportes técnicos de cada sector.

Asimismo, se desarrollaron espacios de articulación con las jurisdicciones provinciales en el marco del Consejo Federal de Medio Ambiente (COFEMA), y con actores de los sectores productivos, la sociedad civil y el ámbito académico, lo que permitió consolidar un proceso participativo para la formulación del documento.

Actualmente, la NDC 3.0 se encuentra en proceso de validación por parte de las autoridades nacionales competentes, etapa previa a su presentación formal ante la Convención por intermedio de la Cancillería argentina, en su carácter de Punto Focal designado.

PREGUNTA N° 16

AMBIENTE En el contexto de la caída del régimen de promoción de la Ley 27.191 y la incertidumbre actual del sector, ¿el Poder Ejecutivo tiene previsto fijar nuevos objetivos de incorporación de energías renovables a la matriz eléctrica más allá de la meta vigente del 20%, y si impulsará el envío al Congreso de un proyecto de ley para prorrogar o actualizar el régimen de promoción que brinde previsibilidad de largo plazo?

RESPUESTA

La Secretaria de Energía informa tal como estaba previsto en oportunidad de enviar el proyecto de Ley de Presupuesto 2026, es intención del Poder Ejecutivo que el acceso y la utilización de las fuentes renovables de energía incluidas en el artículo 4° de la ley 26.190, continúen hasta el 31 de diciembre de 2045 libres de gravamen en los términos del artículo 17 de la Ley de Energía Eléctrica N° Ley 27.191.

No se prevé incorporar metas fijas de incorporación de energías renovables a la matriz eléctrica, en función de haberse vencido el plazo dispuesto por la Ley N° 27.191 y los % de cobertura bajo dicha fuente alcanzados.

PREGUNTA N° 17

AMBIENTE El Acuerdo Mercosur-Unión Europea establece compromisos ambientales que condicionan el comercio a que no se degraden los estándares de protección ambiental ni se utilice su flexibilización como ventaja competitiva. En ese marco, y considerando que el propio oficialismo impulsó iniciativas como la reforma regresiva de la Ley de Glaciares, ¿cómo piensa el Poder Ejecutivo garantizar la compatibilidad de futuros proyectos legislativos con esas obligaciones internacionales, evitando retrocesos normativos que puedan comprometer el cumplimiento del acuerdo?

RESPUESTA

En primer lugar, la Secretaría de Turismo y Ambiente aclara que las adecuaciones introducidas en la Ley 26.639 no implicaron una reducción de los estándares de protección ambiental, sino que se orientaron a precisar su alcance técnico y a asegurar su aplicación en armonía con el esquema federal previsto en la Constitución Nacional, que reconoce a las provincias el dominio originario de los recursos naturales (artículo 124).

Sentado ello, la compatibilidad de cualquier iniciativa legislativa con los compromisos asumidos en el marco del Acuerdo Mercosur-Unión Europea debe evaluarse en cada caso concreto, a la luz del texto del acuerdo, de la Constitución Nacional y de la legislación ambiental vigente.

En ese sentido, dicho acuerdo no impide en forma abstracta la adopción, modificación o adecuación de normas ambientales por parte del Estado argentino, en ejercicio de su potestad regulatoria, siempre que se respeten las obligaciones internacionales asumidas.

Por ello, los futuros proyectos legislativos serán analizados conforme a los principios y reglas del sistema jurídico argentino, incluyendo la Ley General del

Ambiente 25.675, el artículo 41 de la Constitución Nacional y los compromisos internacionales vigentes, a fin de asegurar su debida compatibilidad.

Por su parte, el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto informa que, en general, en negociaciones internacionales de acuerdos comerciales que incluyen capítulos medioambientales, se procura articular el crecimiento económico y apertura comercial perseguidos en el marco de dichas negociaciones.

El Acuerdo Mercosur-Unión Europea, en su Capítulo y Anexo sobre "Comercio y Desarrollo sostenible", refleja compromisos, muchos de los cuales ya son parte de la normativa y las políticas de la Nación. En ese sentido, así como refleja compromisos específicamente enunciados en el Acuerdo por tener relación directa con el comercio entre las dos partes, como respecto de las *commodities* agrícolas (en materia de deforestación, por ejemplo), pescado y otros, también el Acuerdo reconoce el derecho de cada Parte a determinar sus políticas y prioridades.

PREGUNTA N° 18

AMBIENTE En un contexto de incendios forestales cada vez más frecuentes e intensos, agravados por eventos extremos asociados al cambio climático, y frente a los recortes presupuestarios en el Servicio Nacional de Manejo del Fuego, ¿cómo piensa el Poder Ejecutivo fortalecer la prevención y respuesta ante estos eventos, y con qué recursos concretos va a garantizar una política efectiva frente a una problemática que se agrava año a año?

RESPUESTA

El Ministerio de Seguridad Nacional informa que a partir de la creación de la Agencia Federal de Emergencias (AFE), el Servicio Nacional de Manejo del Fuego cumplimenta sus misiones y funciones en el ámbito de la misma, en virtud de lo establecido en la Ley Nº 26.815 y sus modificatorias.

En relación a la previsión presupuestaria, se mantiene constituido el Fondo Nacional de Manejo del Fuego, conforme lo establece el artículo 30 de la normativa mencionada.

PREGUNTA N° 19

AMBIENTE Argentina ya inició la fase técnica de adhesión a la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) tras la presentación del memorándum inicial, lo que implica un proceso de revisión por múltiples comités, incluidos los vinculados a ambiente, pesca y cambio climático. En ese marco, ¿cómo está avanzando concretamente el proceso de ingreso en estas áreas sensibles, qué adecuaciones normativas o de política pública se están evaluando, y qué organismo o funcionario del Poder Ejecutivo está a cargo de coordinar estas revisiones tecnicas?

RESPUESTA

El Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto informa que, a partir de la entrega del Memorándum Inicial, comenzó la fase técnica del proceso de accesión a la OCDE, durante la cual la Secretaría de la OCDE se encuentra recabando mayor información acerca de los instrumentos jurídicos y políticas con que cuenta la Argentina. En ese marco, los comités técnicos del organismo evaluarán el grado de alineamiento con los estándares internacionales, incluyendo aquellos vinculados a la protección ambiental, el uso de recursos naturales y la normativa referida a distintas actividades productivas.

Oportunamente, en función de las recomendaciones que emanen de dicho proceso, se analizarán las eventuales adecuaciones normativas necesarias, así como los organismos competentes para su implementación, conforme al ordenamiento jurídico nacional vigente.

PREGUNTA N° 20

EMPLEO. ¿Cuál ha sido la evolución del empleo registrado en el rango etario de 18 a 25 años de enero de 2024 a al presente? Detallar por mes. ¿Qué políticas se han implementado desde el Ministerio de Capital Humano para impulsar la generación de empleo en dicha franja? ¿Cuáles están específicamente destinadas a primeros empleos? Detalle respecto a la evaluación de efectividad de dichas medidas.

RESPUESTA

El Ministerio de Capital Humano informa que la evolución del empleo asalariado registrado por rango etario se encuentra disponible con periodicidad anual, dado que la variable edad se construye sobre la base de información consolidada a ese nivel, por lo que no se dispone de datos con desagregación mensual.

La información puede consultarse en el Boletín de Empleo Registrado – serie anual (Tabla C11):

https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/nacional_serie_empleo_anual_1.xlsx

Asimismo, con periodicidad trimestral se dispone de información sobre la población ocupada por grupos de edad a partir de la Encuesta Permanente de Hogares (EPH), publicada en el Boletín de Estadísticas Laborales – Mercado de trabajo – Indicadores generales (Tabla 1.2):

https://www.argentina.gob.ar/trabajo/estadisticas/mercado-de-trabajo-0

En cuanto a las políticas orientadas a jóvenes, se implementan programas de formación profesional, intermediación laboral e incentivos a la contratación, con el objetivo de facilitar la inserción en el primer empleo y mejorar la empleabilidad de este grupo poblacional.

PREGUNTA N° 21

INTELIGENCIA, SEGURIDAD Y CONTROL ESTATAL Teniendo en cuenta que el Ministerio de Seguridad, utiliza software de monitoreos en redes sociales y fuentes abiertas; informe que protocolos de cadena de custodia y control judicial utilizan el sobre datos biométricos y perfiles de comportamiento obtenidos mediante IA y reconocimiento facial en la vía pública. Informe si existen registros de las bases de datos externas con las que se cruce dicha información (ej base de datos de Interpol). Informe alcance operativo de los agentes de enlace extranjeros en territorio nacional. Si estos tienen acceso a las base de datos, interceptación de comunicaciones de la Dirección de Asistencia Judicial de Delitos Complejos (DAJUDECO) o actúan sólo como consultores técnicos en la lucha contra terrorismo y narcotráfico.

RESPUESTA

La información que Ud. solicita puede ser consultada en la respuesta a la Pregunta N° 2068 del presente Informe.

PREGUNTA N° 22

CONSUMO, SISTEMA FINANCIERO Y ENDEUDAMIENTO Informe qué medidas regulatorias concretas se están adoptando desde el Poder Ejecutivo, para prevenir el uso de diseños manipulativos o “dark patterns” en plataformas digitales, que inducen decisiones de consumo contrarias al interés del usuario.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía, a través de la Secretaría de Industria, Comercio y de la Pequeña y Mediana Empresa, informa que se profundizó el marco normativo a través de la actualización de las pautas de trato digno y transparencia en interfaces digitales. Asimismo, se actualizó lo referido a cláusulas abusivas, mediante la Disposición 377/26 de la Subsecretaría de Defensa del Consumidor y Lealtad Comercial (y sus precedentes de 2025), y se amplió el listado de cláusulas abusivas prohibidas en los contratos de consumo. También se realizó el fortalecimiento del "botón de arrepentimiento" y "botón de baja", a través de la Disposición 3/26 de la Dirección Nacional de Defensa del Consumidor, y se estableció especificaciones técnicas para que los mecanismos de baja y arrepentimiento sean directos y visibles.

A su vez, la secretaría impulsó criterios de interpretación basados en el derecho a la información (Art. 4° de la Ley 24.240), considerando que cualquier diseño que induzca a un error de voluntad o que oculte cargos adicionales (como los costos ocultos que aparecen sólo al finalizar el pago) constituye una infracción pasible de sanción. La publicidad engañosa se regula por el Decreto 274/19 de Lealtad Comercial, pero cuando esa publicidad utiliza un diseño web diseñado para que el usuario "haga clic por error", se aplican además las nuevas disposiciones sobre trato digno.

PREGUNTA N° 23

CONSUMO, SISTEMA FINANCIERO Y ENDEUDAMIENTO El presidente anunció el día 1/03/2026 reformas a la Ley de Defensa del Consumidor -24.240-, dado el impacto que la norma tiene en millones de consumidores, informe en qué consistirán esos cambios.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que la respuesta a su pregunta la podrá encontrar en el anexo a continuación:

NOTA: Se adjunta Anexo Pregunta N° 23, del presente informe.

PREGUNTA N° 24

CONSUMO, SISTEMA FINANCIERO Y ENDEUDAMIENTO Informe si desde el Poder Ejecutivo se está implementando alguna política pública para prevenir el sobreendeudamiento en el crédito al consumo, sobre todo teniendo en cuenta que lo más significativo se produce fuera del sistema bancario tradicional. Indique cuál. Informe qué medidas se están adoptando para prevenir el pico que se registra en la tasa de mora de créditos originados en el sistema bancario, considerando que los porcentajes de mora ascendieron de 2,5% a 10%.

RESPUESTA

El Banco Central de la República Argentina (BCRA) informa que, desde la implementación del nuevo marco de política económica a fines de 2023, el sistema financiero ha venido profundizando su rol de intermediar recursos focalizado en el sector privado.

El crédito al sector privado en términos reales creció significativamente en los últimos dos años, tras casi 6 años previos de declive, logrando duplicar su ponderación en términos del PIB; correspondiendo destacar que el sistema financiero registra en la actualidad un alto grado de solvencia y liquidez.

No obstante este crecimiento, el nivel de endeudamiento agregado de las familias continúa relativamente bajo en Argentina. Teniendo en cuenta el saldo de crédito total a las familias en sentido amplio (financiaciones de bancos, tarjetas de crédito no bancarias, mutuales y cooperativas, otros proveedores de crédito no bancarios, y otros), la ratio de endeudamiento del sector alcanzó solo 8,2% del PIB a fines de 2025. Este valor es menor a los niveles máximos alcanzados localmente (de 9,2% en 2017), mientras que se encuentra significativamente por debajo de los valores promedio registrados actualmente tanto para una muestra amplia de países a nivel global (42%), como en particular para el conjunto de economías emergentes (24%; fuente FSI del FMI).

Adicionalmente, el BCRA informa que los préstamos bancarios en Argentina constituyen la parte más significativa del crédito total en sentido amplio otorgado a las familias (representan 78% del total, mientras que las tarjetas de crédito no bancarias suman 11% del total), al tiempo que también explican el grueso del aumento real registrado en este concepto en el último año.

Como previsible consecuencia de estos desarrollos, comenzaron a incrementarse las exposiciones a riesgos inherentes a la intermediación financiera desde niveles acotados para el conjunto de bancos en Argentina. En términos de materialización del riesgo de crédito (uno de los principales riesgos asociados al negocio bancario), a enero de 2026 las financiaciones al sector privado en situación irregular alcanzaron el 6,4% de las financiaciones totales al sector (ratio de irregularidad). Este indicador para las financiaciones a las familias alcanzó 10,6%, en tanto que para los créditos a las empresas totalizó 2,8%.

Por otra parte, cabe considerar que las entidades financieras fueron readecuando sus estándares de origen crediticio (Entidades Otorgantes de Crédito (EOC); políticas, criterios y procedimientos para definir sujetos de crédito y exposiciones crediticias). Durante el último trimestre de 2024 y el primero de 2025, los EOC aplicados tanto al segmento de las empresas como al de las familias se mantuvieron sin cambios significativos (luego de dos trimestres en los que se había verificado cierto sesgo hacia el relajamiento).

A partir del segundo trimestre de 2025 y, en el marco del aumento de los indicadores de materialización del riesgo de crédito, se observó un endurecimiento de dichos estándares, dando cuenta de una reacción por parte de las entidades.

Por último, se informa que, frente al mencionado incremento en el grado de materialización del riesgo de crédito, el sistema financiero -a nivel agregado- viene sosteniendo un importante grado de solidez y resiliencia, basado fundamentalmente en los significativos márgenes de cobertura que posee en términos de sus niveles de liquidez, previsiones y capital.

Para ampliar la información y detalle sobre la materia, el BCRA sugiere acceder a los siguientes informes institucionales: Informe sobre Bancos e Informe de Estabilidad Financiera

PREGUNTA N° 25

BANCO CENTRAL Y RESERVAS (ORO) En el mes de Diciembre del año 2025 la Cámara Contencioso Administrativo Federal ordenó al Banco Central informar sobre el destino de las reservas de oro enviadas al exterior en el año 2024. Se ha cumplido con esta orden judicial. De no cumplirse, cual ha sido el fundamento.

RESPUESTA

El Banco Central de la República Argentina (BCRA) informa que la sentencia fue recurrida mediante Recurso Extraordinario Federal de fecha 13/02/26, el que fue concedido el 01/04/26 para su tratamiento por parte de la Corte Suprema de Justicia de la Nación (CSJN).

PREGUNTA N° 26

BANCO CENTRAL Y RESERVAS (ORO) El fundamento oficial para el envío del oro al exterior fue, según el Ministro de Economía “era un activo improductivo”. Sobre el particular informe: si existen contratos formales que respalden la

operatoria de traslado al exterior. Qué entidad financiera custodia esas reservas. Si existe documentación suscripta con el/los depositarios para protección de su integridad y de eventuales embargos. Cuales han sido los beneficios concretos económicos y financieros manteniendo el oro en el exterior.

RESPUESTA

El Banco Central de la República Argentina (BCRA) informa que, el total de reservas en oro del BCRA, ascendía aproximadamente a USD 5.170 millones al 31/12/24, a USD 8.675 millones al 31/12/25 y ascienden a USD 9.238 millones en la actualidad, según su valor de mercado al 31/03/26 (https://www.bcra.gob.ar/estados-resumidos-activos-pasivos-semanales/)

El BCRA administra diariamente sus reservas en oro, divisas y otros activos externos, siguiendo criterios de seguridad, de liquidez y de rentabilidad, en ese orden de prelación.

Por otra parte, las pautas de inversión prevén que la seguridad y protección jurídica del capital invertido prevalecen por sobre cualquier tipo de inversión y/o riesgo autorizado, para lo cual el BCRA analiza los riesgos correspondientes en cada una de las jurisdicciones utilizadas.

El BCRA hace saber el carácter confidencial de las operaciones que realiza de acuerdo con su Carta Orgánica a fin de preservar, entre otros aspectos sensibles, los movimientos y la ubicación de activos que componen las reservas internacionales del organismo, para no comprometer su seguridad y evitar el consecuente impacto en el respaldo de la política monetaria y cambiaria implementada, el respaldo de los depósitos, y la seguridad del sistema financiero.

El debido resguardo de esta información se condice con el objetivo de preservar las políticas que viene implementando el BCRA desde hace más de 20 años para la preservación de su patrimonio, especialmente en las cuestiones vinculadas a la seguridad y el resguardo de sus reservas internacionales.

PREGUNTA N° 27

SALUD PÚBLICA Y OBRA SOCIAL (IOSFA) Que medidas se están adoptando para garantizar la provisión de medicamentos de alta complejidad y enfermedades de tipo crónicas. Informe si se han llevado adelante auditorías externas sobre las contrataciones de servicios tercerizados de esa obra social. Si se ha llevado adelante alguna auditoría. Precise, qué tipo, cuando se iniciaron, estado de avances, resultados y comprobaciones. Cuál es el estado actual del déficit operativo de la Obra Social de las Fuerzas Armadas y de Seguridad (IOSFA), al cierre de su último ejercicio. Existe algún plan de capitalización por parte del Estado, para sanear las cuentas de esa Obra Social. Cuáles y si están en ejecución.

RESPUESTA

En relación a las medidas de gestión para medicamentos de alta complejidad, patologías crónicas y procesos de auditoría externa, el Ministerio de Defensa

informa que se garantiza la continuidad de los tratamientos en curso o a iniciar, hasta tanto se defina la entidad de cobertura de salud (pública o privada) que seleccione la OSFFESEG, a través de la implementación de las siguientes medidas:

- Medicamentos de alta complejidad: los tratamientos oncológicos y de patologías de alto costo no oncológicas, así como la cobertura de diabetes e insumos para personas con diabetes, continúan con cobertura al 100%. Asimismo, el universo de afiliados involucrados ha sido relevado y comunicado al Ministerio de Seguridad Nacional, a fin de permitir dimensionar adecuadamente las necesidades de tratamiento y medicación, garantizando la continuidad asistencial durante el proceso de transición sin afectar el acceso a las prestaciones en curso.
- Plan de Patologías Crónicas: Se mantiene vigente un sistema de empadronamiento que otorga una cobertura del 70% (superior a la ambulatoria estándar), facilitando la accesibilidad económica y la trazabilidad del consumo de fármacos esenciales.
- Optimización del Circuito de Compras: Se ha priorizado la articulación con el Sector Compras para agilizar los procesos de cotización y adquisición, especialmente ante amparos judiciales y medicamentos de baja oferta en el mercado.

El IOSFA ya ha realizado la transferencia de sus afiliados a la OSFA, por lo cual ya se está llevando adelante la atención desde esta nueva obra social a los afiliados provenientes de las FFAA, sus núcleos familiares y sus adherentes; sin mayor dificultad.

Todos los procesos de traspaso de afiliados de una a otra obra social se realizarán con el más absoluto detalle de nunca interrumpir un tratamiento con medicamentos de alto costo o simplemente por medicamentos brindados por enfermedades crónicas.

Por último, se informa que todo lo referido a la cancelación total o parcial del pasivo está determinado en el artículo 12 del Decreto N° 88/2026.

Para más información puede consultar la respuesta a la Pregunta N° 1990 del presente Informe.

PREGUNTA N° 28

CONTRATACIONES ESPECÍFICAS – SURELY SA (TOBILLERAS) La empresa SURELY SA ha sido histórica adjudicataria de la provisión de dispositivos de monitoreo electrónico (tobilleras y pulseras). Sobre esta informe: qué medidas de fomento de la competencia se implementaron para evitar que los pliegos y condiciones contengan cláusulas que solo puede cumplir esa empresa local (años de experiencia en el país). Informe porqué razón la Argentina le paga a la empresa Surely SA un costo por dispositivo diario de dólares 18, mientras que Uruguay o Colombia abonan menos de la mitad de ese costo. Esto teniendo en cuenta que el Ministerio de Seguridad de Nación, aporta la logística. Sobre la adjudicación de pulseras para monitoreo electrónico para personas privadas de libertad o morigeración de penas a la empresa SURELY SA informe si existió y existe un análisis de costos que justifique abonarle a esa empresa un valor

unitario tan superior a otros países, por la misma tecnología. Detalle tipo de tecnología contratada y provista por la adjudicataria.

RESPUESTA

El Ministerio de Seguridad Nacional informa que la contratación mencionada fue tramitada mediante Licitación Pública, con reglas de publicidad, concurrencia e igualdad de trato.

Asimismo, se informa que los requisitos técnicos previstos en el pliego tuvieron por objeto asegurar la adecuada prestación y la idoneidad técnica de un servicio crítico, como lo es la supervisión, monitoreo y rastreo electrónico de personas bajo vigilancia electrónica, conforme a las necesidades operativas, de seguridad, conectividad, mantenimiento y cobertura territorial requeridas.

Por otra parte, se informa que durante el procedimiento se recibieron consultas de potenciales proveedores, las cuales fueron respondidas por los canales previstos, dictándose además las correspondientes circulares aclaratorias y modificatorias del pliego, a fin de precisar y adecuar determinados aspectos del llamado.

Finalmente se cree necesario aclarar que el valor del servicio contratado por este Ministerio no es de USD 18, sino de USD 14,50 por día de servicio. Asimismo, no se cuenta con información oficial y homogénea sobre los valores aplicados en otros países que permita efectuar una comparación técnica directa.

PREGUNTA N° 29

CONTRATACIONES ESPECÍFICAS – SURELY SA (TOBILLERAS) Informe sobre la adjudicación de suministro de tobilleras electrónicas a la empresa SURELY SA si ha tomado intervención la Sindicatura General de la Nación o la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia, para auditar la estructura de costos y condiciones de las últimas licitaciones 02/2025 y en proceso la del 2026.

RESPUESTA

El Ministerio de Seguridad Nacional informa que la contratación actual fue sustanciada de conformidad con el régimen general de contrataciones de la Administración Nacional. Dicha normativa no prevé, para procedimientos de estas características, una intervención obligatoria y previa de la autoridad de defensa de la competencia.

Asimismo, se informa que se dio intervención a la Sindicatura General de la Nación (SIGEN) a los fines de la solicitud de Precio Testigo, expidiéndose dicho organismo mediante Nota N° NO-2025-63216590-APN-GPT#SIGEN.

PREGUNTA N° 30

CONTRATACIONES ESPECÍFICAS – SURELY SA (TOBILLERAS) Cuántos dispositivos (tobilleras electrónicas) contrataron para el Ministerio de Seguridad y para el Ministerio de Justicia de Nación.

RESPUESTA

El Ministerio de Seguridad Nacional informa que la contratación referida no prevé una cantidad determinada de dispositivos individualmente considerados, sino la provisión de hasta 6.000 servicios diarios de supervisión, monitoreo y rastreo electrónico de personas detenidas, bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta.

Con respecto a los dispositivos duales, el Ministerio de Justicia indica que la información que Ud. solicita puede consultarla en las respuestas a las Preguntas N° 520 y 522 del presente informe.

PREGUNTA N° 31

GASTOS DE VIAJES PRESIDENCIALES Detalle totalidad de gastos, por todo concepto, erogados en los viajes realizados por el Presidente y Comitivas al exterior, desde diciembre de 2023 y hasta la fecha. Sobre cada uno de ellos informe integrantes de cada comitiva, hoteles, comidas, transporte. Indique cuantos de ellos han sido con agenda oficial.

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la pregunta N° 1997 del presente Informe.

PREGUNTA N° 32

POLÍTICA EXTERIOR Y SALUD INTERNACIONAL Especifique fundamento por el cual nuestro país ha decidido salir como miembro de la Organización Mundial de la Salud. Informe mediante qué recursos y vías, se reemplazará la coordinación y vigilancia epidemiológica global. Sobre la membresía en la OPS, informe cuales son los programas de cooperación técnica, vigilancia epidemiológica y acceso a fondos rotatorios de la OPS que el Ministerio de Salud de Nación priorizará o reforzará para reemplazar nuestra salida de la OMS. Detalle con qué Estados u organismos internacionales se están negociando o proyectando nuevos acuerdos bilaterales en materia de salud pública, adquisición de insumos y desarrollo científico y en qué consistirían. En relación a alertas tempranas, informe qué protocolos y plataformas técnicas específicas posee nuestro país para la prevención y vigilancia epidemiológica de potencial pandémico.

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que la decisión de retiro de la Organización Mundial de la Salud (OMS) fue adoptada por el Poder Ejecutivo Nacional en ejercicio de las facultades de conducción de las relaciones exteriores conferidas por el artículo 99 inciso 11 de la Constitución Nacional. Se notificó formalmente al Director General de la OMS en conformidad con la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados, que permite la denuncia cuando se infiere que las partes admitieron esa posibilidad o por la naturaleza del tratado (art. 56). La medida se sustentó en una evaluación integral que consideró la relación costo-beneficio de la membresía, la duplicación de funciones con la Organización

Panamericana de la Salud (OPS) y la necesidad de reorientar los recursos hacia mecanismos de cooperación bilaterales y regionales más eficientes.

En materia de coordinación y vigilancia epidemiológica, la Argentina continúa siendo parte del Reglamento Sanitario Internacional (RSI), cuyas obligaciones se mantienen plenamente vigentes. La permanencia en la OPS garantiza la continuidad del acceso a las redes regionales de vigilancia y respuesta ante emergencias sanitarias.

En cuanto a la membresía en la OPS la Argentina mantiene su condición de Estado Miembro de la OPS y, en ese marco, conserva el acceso a tecnologías sanitarias a través del Fondo Rotatorio y el Fondo Estratégico, que constituyen los principales mecanismos regionales para la adquisición de vacunas, medicamentos e insumos estratégicos. El Ministerio de Salud, así como sus entes descentralizados y desconcentrados, continúa con los programas de cooperación técnica de la OPS en áreas críticas, con el fortalecimiento de la vigilancia epidemiológica regional y con la ampliación del acceso a dichos fondos.

Asimismo, el Gobierno Nacional se encuentra evaluando y desarrollando marcos de cooperación bilateral en materia sanitaria con diversos estados, incluyendo acuerdos de cooperación técnica, de transferencia tecnológica y de adquisición de insumos. En el ámbito multilateral, se continuará trabajando con la OPS y otros organismos de cooperación regional. Los detalles específicos de los acuerdos en negociación serán oportunamente informados conforme avance su estado de implementación.

La Argentina cuenta con el Sistema Nacional de Vigilancia de la Salud (SNVS 2.0), que permite la notificación en tiempo real, a nivel federal, de eventos de importancia epidemiológica. El sistema se articula a través de la Dirección Nacional de Epidemiología e Información Estratégica y de la red de laboratorios del ANLIS-Malbrán. Adicionalmente, la Argentina continúa siendo parte del Reglamento Sanitario Internacional, cuyas obligaciones en materia de notificación de eventos de salud pública de importancia internacional se mantienen plenamente vigentes. La permanencia en la OPS garantiza el acceso a las redes regionales de alerta temprana y respuesta ante emergencias sanitarias.

El Centro Nacional de Enlace (CNE) del Ministerio de Salud de la Nación es la autoridad designada por Argentina para la comunicación oficial en el marco del Reglamento Sanitario Internacional. Actúa como punto focal para notificar eventos de salud pública de importancia internacional y coordinar la respuesta sanitaria. Además, articula el intercambio de información entre las jurisdicciones nacionales y los organismos internacionales para la vigilancia epidemiológica.

PREGUNTA N° 33

POLÍTICA EXTERIOR Y SALUD INTERNACIONAL Informe sobre planes de contingencia regional (OPS), como se utilizará la membresía en la OPS, para garantizar que nuestro país participe de ensayos clínicos globales, transferencia tecnológica y adquisición de insumos médicos de emergencia.

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que la Argentina mantiene su condición de Estado miembro de la OPS, organismo que posee personalidad jurídica propia, preexiste a la OMS y opera como su Oficina Regional para las Américas. En ese marco, el país conserva el acceso a tecnologías sanitarias a través del Fondo Rotatorio y del Fondo Estratégico de la OPS, que constituyen los principales mecanismos regionales para la adquisición de vacunas, medicamentos e insumos estratégicos, incluso en situaciones de emergencia.

La OPS cumple funciones de cooperación técnica que comprenden el apoyo a ensayos clínicos y la facilitación de la transferencia tecnológica en la región. El Ministerio de Salud priorizará la profundización de estos programas y la articulación con los planes de contingencia regionales de la OPS para emergencias sanitarias.

En Argentina, la rectoría de los ensayos clínicos se estructura principalmente en torno a la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, que autoriza y fiscaliza los estudios, y el Consejo Federal de Ética en Investigación del Ministerio de Salud de la Nación Argentina, que establece lineamientos sobre los aspectos éticos de la investigación.

PREGUNTA N° 34

POLÍTICA EXTERIOR, DEFENSA Y GEOPOLÍTICA Teniendo en cuenta el contexto internacional, nuestra memoria histórica dolorosa como víctimas de dos atentados (Embajada de Israel 1992, Amia 1994) y el explícito alineamiento del Estado Argentino en el conflicto de Medio Oriente, informe: en qué medida y cómo se han reforzado los pasos fronterizos; si se han incrementado los recursos tecnológicos terrestres y fluviales. Indique si existen acuerdos de cooperación militar o logística firmados de modo secreto suscriptos en los recientes viajes a Nueva York, por parte del Presidente de la Nación o, acordados en reuniones con el embajador Peter Lamelas.-

RESPUESTA

El Ministerio de Seguridad Nacional informa que se ha trazado un nuevo esquema de prevención, el cual incluye un refuerzo especial en toda la frontera norte. En este marco, se encuentran desplegados los siguientes planes de seguridad:

- "Plan Güemes I y II", en la provincia de Salta, en el límite con Bolivia.
- "Plan Guacurarí", en la provincia de Misiones, en el límite con Paraguay.
- "Plan Paraná", en las provincias del Chaco y Corrientes, así como en su límite con Paraguay.

A lo anterior se suman los refuerzos dispuestos en la Triple Frontera y en la costa del Río Paraná.

Dichos operativos contemplan: vigilancia reforzada en pasos fronterizos, utilización de nuevas tecnologías (como drones y cámaras térmicas), controles migratorios y despliegue logístico en zonas estratégicas.

Por su parte, las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales —entre ellas, Gendarmería Nacional Argentina, Prefectura Naval Argentina y Policía Federal Argentina— han incrementado la presencia de efectivos, con especial foco en tareas de inteligencia e investigación.

Sin perjuicio de lo anterior, el Gobierno Nacional mantiene su compromiso con la cooperación internacional en materia de seguridad y lucha contra el terrorismo, en el marco de los tratados y acuerdos públicos registrados ante los organismos competentes.

Por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio internacional y Culto se informa que no se han firmado acuerdos secretos con los Estados Unidos. La Cancillería mantiene conversaciones constantes con países socios sobre diversos asuntos de la agenda regional y global. En dicho marco, la temática del conflicto en Oriente Medio ha sido abordada teniendo en consideración nuestras alianzas estratégicas y la voluntad de cooperación con nuestros socios.

PREGUNTA N° 35

POLÍTICA EXTERIOR, DEFENSA Y GEOPOLÍTICA Informe si el Poder Ejecutivo Nacional ha suscripto algún memorándum de entendimiento o acuerdos de cooperación militar con Israel y/o EE UU, que no hayan sido tratados en el Honorable Congreso de la Nación.

RESPUESTA

El Ministerio de Defensa informa que, por su naturaleza de acuerdos interinstitucionales, los acuerdos en materia de defensa suscriptos durante el actual mandato presidencial no constituyen tratados internacionales y, por lo tanto, no están sometidos al proceso de aprobación que requiere la intervención del Honorable Congreso de la Nación.

Estados Unidos

- 2025 - Memorando de entendimiento entre el Comando Conjunto de Operaciones del Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas y el Comando de Operaciones Especiales del Sur (SOCSOUTH) orientado al intercambio de capacidades y formación entre fuerzas de operaciones especiales de ambos países.
- 2024 - Memorando de cooperación entre el Ministerio de Defensa y la Embajada de los EEUU en materia de ciberdefensa.

Israel

- 2025 - Acuerdo entre el Ministerio de Defensa de la República Argentina y el Ministerio de Defensa del Estado de Israel referente a la protección de información en materia de defensa.

PREGUNTA N° 36

POLÍTICA EXTERIOR, DEFENSA Y GEOPOLÍTICA Informe si se está coordinando intercambio -en tiempo real-de inteligencia con agencias

internacionales para prevenir posibles consecuencias locales, derivadas de la postura adoptada por el poder Ejecutivo.

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la pregunta N° 1857 del presente Informe.

PREGUNTA N° 37

POLÍTICA EXTERIOR, DEFENSA Y GEOPOLÍTICA Y si existe análisis sobre el impacto que esta alineación radicalizada puede traer para la Argentina en foros internacionales, sobre temas como el de soberanía sobre las islas Malvinas.

RESPUESTA

El Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto informe que, todas las decisiones en materia de política exterior adoptadas por la República Argentina se basan en un análisis integral de sus implicancias, incluida la Cuestión de las Islas Malvinas.

El accionar argentino en el ámbito multilateral está fundamentalmente dirigido a dar visibilidad a la persistencia de la disputa de soberanía con el Reino Unido, así como consolidar los apoyos existentes a la posición nacional en la Cuestión Malvinas.

También en el ámbito bilateral, la República Argentina ha ido sumando apoyos en los distintos continentes, tanto en su posición como en cuanto a la necesidad de la reanudación de las negociaciones entre Argentina y el Reino Unido.

PREGUNTA N° 38

POLÍTICA EXTERIOR, DEFENSA Y GEOPOLÍTICA Si el Estado Argentino prevé participar en acciones de asistencia humanitaria neutral, para víctimas civiles, conforme nuestra tradición de ayuda internacional.

RESPUESTA

El Ministerio de Defensa informa que siempre que exista un pedido de colaboración o ayuda de carácter humanitario, se analizará y evaluará en forma concreta, para mantener la tradición y compromiso que siempre se tuvo con el hecho de poder aliviar el sufrimiento de las víctimas de un conflicto.

PREGUNTA N° 39

POLÍTICA EXTERIOR, DEFENSA Y GEOPOLÍTICA Como entiende el Poder Ejecutivo que impactará la posición adoptada, frente a la guerra de Oriente Medio, en materia de acuerdos bilaterales de inversión con países que mantienen posiciones divergentes respecto a ese conflicto.

RESPUESTA

El Ministerio de Relaciones Exteriores, comercio Internacional y culto informa que, el contexto actual podría incidir en aspectos operativos de las negociaciones. No obstante, no se prevé en principio un impacto sustantivo de la posición adoptada.

PREGUNTA N° 40

POLÍTICA EXTERIOR, DEFENSA Y GEOPOLÍTICA Informe sobre cual ha sido el fundamento jurídico para sustentar el apartamiento de la histórica participación de la República Argentina respecto a Resoluciones de las Naciones Unidas sobre solución entre dos Estados, y cómo las decisiones adoptadas se condicen con el principio de solución pacífica de controversias, tal ha sido nuestra tradición diplomática.

RESPUESTA

El Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto informa que la República Argentina estableció una alianza estratégica con Israel. Esta relación, junto con el vínculo con los Estados Unidos, representa la máxima prioridad de la política exterior argentina. Nuestro país elige la libertad, la democracia y los valores occidentales, las mismas máximas que defienden Estados Unidos e Israel.

PREGUNTA N° 41

POLÍTICA EXTERIOR, DEFENSA Y GEOPOLÍTICA Teniendo en cuenta que existe un Acuerdo Comercial con EE UU que incluyen 1675 productos con arancel preferencial; indique si eso se encuentra atado al apoyo diplomático al conflicto de medio oriente. Informe que cláusulas de reciprocidad contienen los nuevos acuerdos con EE UU, relacionados al apoyo en ese conflicto.

RESPUESTA

El Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto informa que, el Acuerdo entre la República Argentina y los Estados Unidos sobre Comercio e Inversión Recíprocos, conforme su título lo indica, tiene como objetivo mejorar la posición de nuestro país en materia comercial y de inversiones, no incluyéndose otros temas o cuestiones que los allí mencionados.

PREGUNTA N° 42

POLÍTICA EXTERIOR, DEFENSA Y GEOPOLÍTICA Informe en relación al conflicto de Oriente medio, y las reiteradas expresiones del presidente de la Nación sobre que “estamos en guerra”; si existe algún tipo de intervención del Estado Argentino, sea en envío de tropas, algún tipo de logística o recursos de cualquier naturaleza. En caso afirmativo informe detalladamente cuáles.

RESPUESTA

El Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto informa que en lo que respecta al posicionamiento frente a la actual situación en Medio Oriente, el gobierno argentino valora y apoya las acciones conjuntas realizadas por Estados Unidos e Israel.

Nuestro país reafirma su solidaridad con el pueblo iraní, que ha manifestado su aspiración a vivir en libertad, con pleno respeto de los derechos humanos y del derecho internacional.

Este posicionamiento resulta coherente con las prioridades de política exterior de nuestro país.

En el plano multilateral, la Argentina copatrocinó distintos documentos en varios foros internacionales (en particular, en el Consejo de Seguridad y en el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, y en el Consejo Ejecutivo de la Organización Marítima Internacional) en los que se condenan las amenazas y ataques de Irán contra el territorio e instalaciones de los países del Golfo y contra buques no militares, así como el cierre del Estrecho de Ormuz.

Por parte del Ministerio de Defensa e informa que la cooperación internacional en materia de defensa que desarrolla la Argentina se encuadra en el marco jurídico establecido por la Ley 23.554, el Decreto 1112/24 y los instrumentos internacionales en los que el país es parte. Estos compromisos son aprobados conforme a los procedimientos constitucionales y legales aplicables. Los principios que rigen esa cooperación, y por ende los criterios de actuación, son los consagrados en la Carta de las Naciones Unidas: respeto a la soberanía de los Estados, igualdad jurídica, no intervención en asuntos internos y solución pacífica de controversias.

La participación argentina en Operaciones de Paz u otras operaciones sancionadas por las Naciones Unidas se realiza bajo mandato del Consejo de Seguridad, con contribuciones voluntarias y en el marco de las cadenas de mando establecidas por la ONU.

Es necesario aclarar que ‘Medio Oriente’ como categoría, abarca múltiples escenarios que no son comparables entre sí. En ese sentido y en los términos estrictos de ese marco, el Ministerio de Defensa informa que la evaluación de todos los escenarios en Medio Oriente, así como sus implicancias para los intereses de la República Argentina, es continua.

También se informa que este Ministerio no ha recibido formalmente solicitudes operacionales referidas a escenarios en Medio Oriente, y que, de recibirse, serán abordadas en el ámbito de sus competencias y con el debido trabajo en instancias interministeriales, cuando corresponda, en todo de conformidad con el marco jurídico nacional e internacional vigente.

Asimismo, se informa que, con respecto a la protección de objetivos estratégicos ante los desafíos del escenario internacional, el Decreto 1107/24 es la norma que establece las competencias y orienta la actuación del Ministerio de Defensa.

Para más información puede consultar las respuestas a las Preguntas N° 557 y 1857 del presente Informe.

PREGUNTA N° 43

DEFENSA NACIONAL – F-16 Y FONDEF Informe si el Acuerdo de Transferencia de los F-16 incluye cláusulas de restricción geográfica de despliegue o específicas limitaciones para la utilización del armamento AMRAAM en zonas de disputas de soberanía o en áreas sensibles para aliados de la OTAN. Que previsiones presupuestarias plurianuales se establecieron para garantizar su índice de disponibilidad, por debajo de sus estándares y para evitar que esos aviones queden en tierra por falta de mantenimiento de motores en al Area Material de Córdoba. Informe si existe plan de adquisición de sistema de enlace de datos (data link) o pods de reconocimiento, para los F-16, destinados al apoyo puntual de operaciones de seguridad interior en la lucha contra el narcotráfico y, como lo compatibilizan con la prohibición de inteligencia interna de la Ley de seguridad interior. Informe si el contrato de adquisición de los 24 sistemas de armas F-16 Fighting Falcon y su correspondiente paquete de armamento (puntalmente los misiles AIM-120 C-8 AMRAAM) contiene cláusulas de restricción de uso o zonas de exclusión de despliegue o alguna limitación de cualquier índole, que condiciones su operatividad, en relación a la normativa de transferencia de tecnología militar de EE UU (ITAR).

RESPUESTA

El Ministerio de Defensa informa que el Poder Ejecutivo Nacional ha evaluado el Acuerdo de Transferencia de los F-16 en el marco de la política de defensa y de las relaciones internacionales. Dicho acuerdo no contiene cláusulas que limiten el despliegue geográfico ni el uso del armamento AMRAAM, lo que garantiza la plena operatividad de los sistemas en todo el territorio nacional y en el ejercicio de nuestros derechos soberanos, en consonancia con los compromisos asumidos por la República Argentina.

Ademas se cree necesario aclarar que se han asegurado las previsiones presupuestarias plurianuales necesarias para el sostenimiento de la flota F-16, garantizando su disponibilidad operativa en cualquier escenario y evitando que las aeronaves queden en tierra por falta de mantenimiento. Todos los sistemas adquiridos responden a las necesidades y capacidades del sistema de Defensa Nacional según la legislación vigente.

PREGUNTA N° 44

DEFENSA NACIONAL – F-16 Y FONDEF Informe el porcentaje de ejecución real del FONDEF correspondiente al ejercicio 2025 y lo proyectado para el primer semestre del 2026. Específicamente aclare si se produjeron sub ejecuciones o redireccionamiento de partidas originariamente previstas para la recuperación de medios navales, para cubrir las cuotas de financiamiento de los caza F-16. Informe detalladamente qué porcentajes de recursos del FONDEF ejecutados el último año calendario, fueron destinados a contratos con empresas nacionales (FADEA, INVAP, TANDANOS). Puntualice estado de financiamiento de la serie de producción del IA-100 Malvina y si el FONDEF garantiza la continuidad de la modernización de los aviones IA-63 Pampa III Bloque II.

RESPUESTA

El Ministerio de Defensa informa que la ejecución del FONDEF durante el ejercicio 2025 alcanzó niveles óptimos, con un 99,18% del crédito asignado a la Fuerza Aérea Argentina.

Ello ha permitido avanzar en proyectos críticos para la defensa nacional, como la incorporación de radares RPA-200 (con participación de INVAP) y el sostenimiento de capacidades existentes. No se han producido situaciones de subejecución ni redireccionamiento indebido de partidas. Los recursos han sido aplicados estrictamente a los proyectos autorizados.

Para más información puede consultar la respuesta a la Pregunta N° 1416 del presente Informe.

PREGUNTA N° 45

DEFENSA NACIONAL – F-16 Y FONDEF Informe si se ha planificado la continuidad del proceso de jerarquizacion salarial del personal militar y si existe algún riesgo de que el costo operativo de los nuevos sistemas de arms (F-16 y blindados) afecte partidas destinadas a haberes y plus por zonas, del personal de las fuerzas armadas. Informe si las partidas del FONDEF fueron utilizadas para gastos corrientes, como haberes, combustibles, insumos de alguna naturaleza). Asimismo cuánto del FONDEF se está invirtiendo en el Escudo Norte o en la vigilancia del Mar Argentino (Pampa Azul).

RESPUESTA

El Ministerio de Defensa informa que la política de recomposición salarial del personal militar constituye un eje prioritario de la gestión en busca de recomponer el valor de la retribución por el servicio prestado. Es pertinente aclarar que no existe riesgo de que los costos operativos de los nuevos sistemas de armas (F-16 y vehículos blindados) afecten las partidas destinadas a haberes o suplementos por zona.

Desde el punto de vista técnico-presupuestario, los recursos se gestionan de manera independiente: mientras que los haberes se financian a través del Inciso 1 (Gastos en Personal), la adquisición y el mantenimiento de sistemas de armas se canalizan mediante partidas específicas del resto de los incisos.

Al respecto, es preciso señalar que, conforme a lo establecido en la Decisión Administrativa 1/26 (Anexo II, acápite II, inciso c), los Ministros carecen de facultades para disponer modificaciones presupuestarias que impliquen una reducción del Inciso 1 para compensar otros rubros. Dicha competencia corresponde exclusivamente a la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía, lo que garantiza que las partidas destinadas a haberes y suplementos cuenten con una protección normativa que impide su desvío hacia gastos de equipamiento o funcionamiento.

En relación con la utilización de los recursos del Fondo Nacional de la Defensa (FONDEF), se informa que la Ley 27.565 establece de manera expresa que dichos recursos deben destinarse exclusivamente al reequipamiento, modernización y recuperación de capacidades materiales de las Fuerzas

Armadas, quedando excluida su aplicación a gastos corrientes, tales como el pago de haberes, combustibles, servicios o insumos de funcionamiento habitual.

En tal sentido, la ejecución del Fondo se ajusta estrictamente al mandato legal, orientándose a la incorporación y modernización de sistemas de armas, infraestructura y equipamiento estratégico.

Asimismo, corresponde señalar lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 27.798 de Presupuesto General de la Administración Nacional, el cual establece que la totalidad de las asignaciones presupuestarias destinadas a financiar gastos de capital y adelantos a proveedores y contratistas de la jurisdicción, entidades y empresas comprendidas en la órbita del Ministerio de Defensa integran el FONDEF. La norma prevé, a su vez, que hasta un cinco por ciento (5%) de dichas asignaciones podrá destinarse a la adquisición de bienes de uso necesarios para el funcionamiento y soporte administrativo de la jurisdicción.

De la interpretación armónica de ambas normas se desprende que las asignaciones presupuestarias correspondientes a gastos corrientes, y en particular aquellas vinculadas a gastos en personal, no integran el FONDEF ni pueden ser financiadas con recursos provenientes del mismo, preservándose de este modo la finalidad estratégica del Fondo y la sostenibilidad de las partidas destinadas a haberes y adicionales del personal militar.

En relación con las inversiones específicas en el Operativo Escudo Norte o el control de los espacios marítimos, se informa que la información detallada sobre proyectos, montos y estados de avance es remitida a las Comisiones de Defensa Nacional de ambas Cámaras del Congreso, conforme lo estipula el Artículo 6° de la citada ley. Dicha instancia parlamentaria posee la competencia exclusiva para el seguimiento pormenorizado del plan anual de inversiones y la verificación de que los fondos se apliquen a los proyectos de vigilancia y control soberano debidamente aprobados.

PREGUNTA N° 46

SEGURIDAD INTERIOR Y SERVICIO PENITENCIARIO Informe cuál ha sido el impacto real de la vigilancia en fronteras secas y ríos interiores, por el desplazamiento de Gendarmería y Prefectura hacia centros urbanos (Conurbano, Rosario). Indique cuántos puestos de control fronterizo han quedado con mínimas dotaciones y cuál el incremento de tráfico ilícito en zonas desatendidas.

RESPUESTA

El Ministerio de Seguridad Nacional informa que el esquema de administración de recursos humanos se estructura bajo un sistema dinámico de movilidad y redistribución de personal, que permite ajustar en tiempo real la dotación conforme a las demandas operativas, los niveles de actividad y los requerimientos estratégicos definidos por la superioridad.

En cuanto a la afectación de personal, dotaciones, unidades específicas, criterios operativos de reasignación y su eventual impacto sobre las capacidades de las fuerzas en materia de seguridad fronteriza o persecución del crimen organizado, el Ministerio de Seguridad Nacional informa que dicha información reviste

carácter reservado en los términos del artículo 16 bis de la Ley N° 25.520 de Inteligencia Nacional, toda vez que su divulgación podría comprometer la efectividad operativa de las fuerzas federales y afectar la seguridad del personal involucrado.

PREGUNTA N° 47

SEGURIDAD INTERIOR Y SERVICIO PENITENCIARIO Teniendo en cuenta el incremento del 20% de la tasa de mortalidad en el Servicio Penitenciario Federal registrado el último año y considerando que las muertes traumáticas (homicidios y suicidios) representan el 30%; informe que medidas de contingencia adoptó el Ministerio de Seguridad para evitar responsabilidades patrimoniales del Estado Argentino y cuál es el presupuesto específico que se asignó al Programa de Prevención del suicidio en los complejos de Ezeiza y Marcos Paz. Informe cantidad de psicólogos y psiquiatras por cada 100 internos en estas unidades de máxima seguridad. Detalle plazas de profesionales en salud mental que han quedado vacantes en el Servicio Penitenciario Federal, tomando el último ejercicio presupuestario y que incidencia tiene esto en la no detección temprana de ideaciones suicidas en internos. Teniendo en cuenta que el Decreto 941/2024 habilita el alojamiento de detenidos en dependencias de fuerzas federales que no cuentan con suficiente infraestructura sanitaria, ni equipos interdisciplinarios capacitados en temas de salud mental; cómo está garantizando el Poder Ejecutivo que este sistema de alojamiento de emergencia no incremente el aumento de muertes, por falta de monitoreo de profesionales.

RESPUESTA

El Ministerio de Seguridad Nacional informa que el aumento de la tasa de mortalidad en el Servicio Penitenciario Federal en el año 2025 corresponde a un aumento de los fallecimientos no traumáticos. El incremento corresponde a internos que ingresaron al SPF con patologías graves preexistentes, con un tiempo de detención menor a 1 año e internos de avanzada edad.

Sobre las muertes traumáticas (homicidios y suicidios) se informa que la tasa de suicidios en el año 2025 no varió respecto del año 2024. La tasa de homicidios, por el contrario, disminuyó respecto del año 2024, registrándose en el último año solamente 1 homicidio en el ámbito del SPF.

Mediante acciones de detección específica y prevención del suicidio, el Servicio Penitenciario Federal ha registrado indicadores de riesgo compatibles con los relevados en el Boletín Epidemiológico Nacional N° 788. En virtud de ello, se han propiciado espacios de formación para el personal, a la vez que se han implementado estrategias para el abordaje de suicidio como problemática, con la complejidad que ello implica.

Entre las acciones orientadas a la prevención y detección temprana de indicadores de riesgo, se destacan: implementación de programas de tratamiento, intervenciones multi e interdisciplinarias; refuerzo de atención primaria de los internos; evaluación de salud mental inicial en un plazo máximo de 24 horas luego del ingreso de la persona al ámbito del SPF, como así también ante cada traslado a nuevos establecimientos; se diseñó e implementó una guía para el abordaje de las urgencias en salud mental para médicos

generalistas/guardia y personal de salud mental en el ámbito del Servicio Penitenciario Federal; se efectuaron capacitaciones formales para los profesionales de los establecimientos penitenciarios, fortaleciendo su capacidad de respuesta y estrategias de abordaje en las diferentes situaciones que pudieran presentarse, entre otras.

Respecto de la cantidad de psicólogos y psiquiatras del SPF en los Complejos Penitenciarios Federales de Ezeiza y Marcos Paz:

- En el CPF I de Ezeiza, hay 1 psiquiatra cada 483 internos mientras que en el CPF II de Marcos Paz, hay 1 psiquiatra cada 940 internos.
- En cuanto a los licenciados en Psicología, en el CPF I hay 1 psicólogo cada 138 internos y en el CPF II hay 1 psicólogo cada 94 internos.
    - Objetivo recomendado: 1 psicólogo cada 150 internos, ergo 0,67 por 100 internos [https://pips.iprt.ie/progress-in-the-penal-system-pips-2020/part-2-measuring-progress-against-the-standards/3-physical-health-and-mental-health/13-mental-healthcare/?utm_source=chatgpt.com]

Estos datos evidencian una asimetría estructural esperable: el CPF II presenta menor dotación de médicos psiquiatras, pero mayor dotación de psicólogos; con lo que se puede dar un desplazamiento de demanda clínica hacia psicología balanceando de este modo los requerimientos asistenciales (cumple parámetros del BPN 668).

Por otra parte, es de destacar que el CPF I cuenta con mayor cantidad de psiquiatras dado que en este establecimiento se encuentra el Servicio Psiquiátrico para Varones y el Hospital Penitenciario Central I. Este último cuenta con dos plazas de internación por salud mental para varones y dos plazas de internación por salud mental para mujeres o población LGTBQ+. Es decir, permite la internación de urgencia en salud mental de personas privadas de la libertad alojadas en el CPF I y en el CPF IV.

Psicólogos-comparación

Existe un estándar relativamente explícito en Europa (Irlanda / UK policy frameworks):

- Situación real reportada: ~1:205 a 1:256 (0,39–0,49 por 100)
- Otros reportes: objetivo intermedio: 1:220 (0,45 por 100)

En nuestros datos:

Unidad	Valor	Comparación
CPF I	0,72	✓ por encima del estándar
CPF II	1,06	✓ ampliamente superior

Fuente: elaboración propia Ministerio de Seguridad Nacional. Año 2026.

Se concluye que los valores de Psicología están en rango alto o incluso por encima de estándares europeos, lo cual sugiere una óptima cobertura en lo relativo a psicología.

Psiquiatras-comparación

No hay “ratio oficial”, pero sí referencias empíricas:

-Estándar mínimo en literatura internacional= Aproximación utilizada en evaluaciones: 1 profesional de salud mental cada 500 internos, ergo 0,2 por 100 internos (se destaca que esto incluye equipo de salud mental total, no solo psiquiatras) [*An Analysis and Critique of Mental Health Treatment in American State Prisons and Proposal for Improved Care*]

-Estudios clínicos (Europa/Norteamérica)= Servicios con funcionamiento adecuado con 1 terapeuta cada 100 internos, ergo 1:100 (equipo mixto) [*Mental health consultations in a prison population: a descriptive study - PMC*]

-Datos europeos (España / Europa)= Estudios muestran ratios de psiquiatras por 1000 internos por la escasez del recurso [*Mental health consultations in a prison population: a descriptive study - PMC*]

En nuestros datos:

Unidad	Psiquiatras por 100	Lectura
CPF I	0,21	límite inferior aceptable
CPF II	0,11	Disminuido

Fuente: elaboración propia Ministerio de Seguridad Nacional. Año 2026.

A nivel internacional existe mayor disponibilidad de psicólogos y los psiquiatras resultan un recurso escaso y cuello de botella, lo cual se ha descrito en literatura penitenciaria (*correctional mental health*) por la dificultad de reclutamiento, baja dedicación horaria y dependencia de interconsultas como modalidad de abordaje. [*Misconceptions About Working in Correctional Psychiatry | Journal of the American Academy of Psychiatry and the Law*]

Sin perjuicio de ello, con el objetivo de incorporar mayor cantidad de profesionales de la salud al Servicio Penitenciario Federal, mediante el Decreto N° 455/2025, que aprobó el nuevo Estatuto del Servicio Penitenciario Federal, se jerarquizó al escalafón profesional propiciando su ingreso a la fuerza como Oficiales. Con ello, se logró la incorporación de 147 profesionales de la salud.

PREGUNTA N° 48

CIBERSEGURIDAD Informe cuáles son las medidas de ciberdefensa activa que se están implementando sobre infraestructura crítica de centrales nucleares o represas, ante el aumento de actividad de grupos de hacktivismo o células de inteligencia extranjera, detectadas en la región de la Triple Fontera, durante el último año.

RESPUESTA

El Ministerio de Defensa informa que las medidas llevadas a cabo tienen clasificación de seguridad, estas no pueden ser públicadas, puesto que de otra manera se atentaría contra la eficiencia de las mismas.

PREGUNTA N° 49

SALUD MENTAL, TECNOLOGIA Y ADICCIONES Recientemente el Jurado de Los Angeles (EE UU) emitió un fallo histórico declarando a los gigantes tecnológicos Meta y Youtube responsables civiles, por negligencia y por el diseño deliberadamente adictivo de sus plataformas, dañando la salud mental de la población, condenando a indemnizaciones. Tomando este precedente judicial internacional sobre responsabilidad de empresas tecnológicas en la salud mental infantil; informe acciones del Ministerio de Capital Humano (Secretaria de Educación) conjuntamente con el Ministerio de Salud y herramientas para prevención de neuro adicción a las redes sociales. Ante el creciente aumento de casos de ludopatía en niños y adolescentes, consecuencia del uso excesivo de plataformas de juego digital; informe si el Poder Ejecutivo a través de las áreas pertinentes, realizó estudios o evaluaciones sobre la efectividad de las escasas intervenciones estatales, como leyendas obligatorias para advertencia de uso en menores. Qué medidas de fiscalización conjunta con el Banco Central y la CNV vienen llevando a cabo para garantizar la efectiva participación de menores.

RESPUESTA

El Ministerio de Capital Humano Informa que la respuesta se encuentra en las respuestas de las Preguntas N° 14, 797 y 1443 del presente informe.

Por su parte, la Comisión Nacional de Valores (CNV) informa que no es de su competencia supervisar ni regular plataformas de juego digital. La competencia de la CNV se limita al mercado de capitales, según la Ley N°26.831, y a PSAVs, según la Ley N° 27.739.

PREGUNTA N° 50

EMPLEO, REGISTRACIÓN LABORAL Y RIGI En relación a registraciones laborales en el periodo posterior a la entrada en vigencia de la Ley 27.742 y su Reglamentación mediante Decreto 847/2024; informe: cantidad de altas y bajas de trabajadores registrados en el sistema de registración laboral administrado por ese organismo (periodo 8/07/2024 a la fecha). Sírvase indicar y detallar esas altas y bajas con los siguientes criterios de desagregación: por actividad económica, por jurisdicción o provincia, por tamaño de empleador (mico, pequeña, mediana o gran empresa), por motivo de baja (renuncia, despido,baja de oficio) conforme tipo de registración que registre dicho organismo.

RESPUESTA

El Ministerio de Capital Humano informa que presenta tres tablas con las altas y bajas de puestos de trabajo asalariados en el sector privado registrado, con desagregaciones por provincia, sector de actividad y tamaño del empleador.

Estas tablas, son elaboradas por la Secretaría de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, Dirección Nacional de Estudios y Estadísticas Laborales (Observatorio de Empleo y Dinámica Empresarial), tienen como fuente principal los registros administrativos del Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA), que contienen las declaraciones mensuales realizadas por las empresas respecto del personal en relación de dependencia, a los fines del pago de aportes y contribuciones patronales.

Cabe señalar que no se dispone de información sobre el motivo que origina el alta o la baja de trabajadores; es decir, resulta posible identificar el momento en que estos movimientos se producen, pero no la causa que los explica.

NOTA: Se adjunta Anexo Pregunta N° 50, del presente informe.

PREGUNTA N° 51

EMPLEO, REGISTRACIÓN LABORAL Y RIGI Informe según registros, cantidad total de trabajadores contratados en los emprendimientos que a través del RIGI, se están llevando adelante. Detalle cantidad y tipo de emprendimientos y ubicación geográfica; en cada uno cantidad de trabajadores contratados y tiempo promedio de permanencia laboral.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que los 12 proyectos aprobados en el marco del RIGI, sumado al Proyecto Diablillos, que cuenta a la fecha con recomendación de aprobación por parte del Comité Evaluador de Proyectos RIGI y fue elevado para su resolución final por parte de la Autoridad de Aplicación, proyectan la generación de 36.873 empleos, sumando directos e indirectos y tomando en consideración la proyección de empleo de las etapas de construcción y operación. Los siguientes cuadros detallan la proyección de empleo por proyecto, sector y ubicación geográfica, para los 13 proyectos referidos, y para los 21 en proceso de evaluación.

Proyecto	VPU	Sector	Inversión Total (US$ 'MM)	Ubicación	Estado de Tramitación	Empleo Directo e Indirecto
Parque Solar El Quemado	LUZ DEL CAMPO S.A.	Energía Eléctrica	$211	Mendoza	Aprobado	**384**
Vaca Muerta Oil Sur	VMOS S.A.	Petróleo y Gas	$2.900	Río Negro	Aprobado	**3.108**
Sal de Oro II	POSCO ARGENTINA SAU SDE	Minería	$845	Catamarca-Salta	En Evaluación	**2.335**
Proyecto de Licuefacción de Gas Natural	SOUTHERN ENERGY S.A.	Petróleo y Gas	$15.156	Río Negro	Aprobado	**836**
Rincón	Rincón Mining Pty Ltd. Sucursal Argentina	Minería	$2.744	Salta	Aprobado	**1.985**
Proyecto Siderúrgico Argentino SIDERSA	SIDERSA ACERÍA S.D.E.	Siderurgia	$286	Buenos Aires	Aprobado	**3.800**
Parque Eólico Olavarría	GENERACIÓN ELÉCTRICA ARGENTINA RENOVABLE I S.A.	Energía Eléctrica	$276	Buenos Aires	Aprobado	**165**

	Sucursal Dedicada					
Hombre Muerto Oeste	GALAN SDE	Minería	$292	Catamarca	Aprobado	**670**
Proyecto Los Azules	Andes Corporacion Minera S.A.	Minería	$2.672	San Juan	Aprobado	**7.391**
Terminal Multipropósito Timbúes	TERMINAL TIMBÚES S.A.	Infraestructura	$277	Santa Fe	Aprobado	**9.700**
Nuevo Gualcamayo	MINAS ARGENTINAS SUCURSAL DEDICADA	Minería	$665	San Juan	Aprobado	**4.500**
Sal de Vida	Galaxy Lithium (Sal de Vida) S.A.	Minería	$818	Catamarca	En Evaluación	**1.404**
Parque Eólico La Rinconada	VIENTOS LA RINCONADA S.A.U.	Energía Eléctrica	$219	Buenos Aires	En Evaluación	**809**
Proyecto Veladero	Minera Andina del Sol S.R.L. Suc Ded 1 (MASSD1)	Minería	$436	San Juan	Aprobado	**1.048**
Arenas de Cercanías	Minera del Mojotoro S.A., Frontera S.A., AFAO SGP S.A., Minera Orosmayo S.A., Wellknows S.A.S. (UT)	Minería	$233	Río Negro-ER	En Evaluación	**2.050**
El Pachón	Glencore Pachón S.A.	Minería	$11.600	San Juan	En Evaluación	**12.350**
Agua Rica	Minera Agua Rica LLC, Sucursal Argentina	Minería	$6.699	Catamarca	En Evaluación	**8.200**
Expansión Fase 1B (Fénix)	MINERA DEL ALTIPLANO S.A Sucursal Dedicada	Minería	$531	Catamarca	Aprobado	**1.273**
Gasoducto Dedicado SESA	San Matías Pipeline S.A.	Petróleo y Gas	$1.300	Río Negro-Neuquen	En Evaluación	**2.489**
Litio Angeles Argentina	Potasio y Litio de Argentina SA	Minería	$726	Salta	En Evaluación	**2.931**
Ampliación del GPM	Transportadora de Gas del Sur S.A Sucursal Dedicada 1	Petróleo y Gas	$550	La Pampa	En Evaluación	**7.535**
NCA+	Nuevo Central Argentino S.A.	Infraestructura	$200	Buenos Aires, Santa Fe, Santiago del Estero, Chaco	En Evaluación	**1.911**
Tratamiento y Transporte de Hidrocarburos Bajo del Choique-La Invernada	Gas y Petróleo del Neuquén S.A. - Pluspetrol Cuenca Neuquina S.R.L. – Unión Transitoria “Planta de Tratamiento Bajo del Choique – La Invernada”	Petróleo y Gas	$430	Neuquén	En Evaluación	**1.289**
Diablillos	Pacific Rim Mining Corporation Argentina SA	Minería	$764	Salta, Catamarca	Aprobado por Comité	**2.013**
San Jorge	Minera San Jorge SA	Minería	$630	Mendoza	En Evaluación	**6.300**
Vicuña	Vicuña Argentina SA	Minería	$9.712	San Juan	En Evaluación	**31.700**
Ampliación Cauchari Olaroz	Minera Exar Sucursal Dedicada	Minería	$1.241	Jujuy	En Evaluación	**1.787**
Salterra Lithium	LIEX S.A. - Sucursal Dedicada	Minería	$710	Catamarca	En Evaluación	**4.406**
Proyecto Pozuelos Pastos Grandes	Lithea Inc. Sucursal Argentina	Minería	$4.245	Salta	En Evaluación	**5.025**
Duplicar Norte	Oleoductos del Valle SDE	Petróleo y Gas	$383	Neuquén	En Evaluación	**1.323**
Proyecto RDA	Pampa Energia S.A. - Sucursal Dedicada Proyecto RDA	Petróleo y Gas	$4.522	Neuquén	En Evaluación	**2.448**

Proyecto Ampliación Mega	Compañía Mega S.A. Sucursal Dedicada	Petróleo y Gas	$365	Neuquén - La Pampa - Río Negro	En Evaluación	**792**
UT RIGI Los Toldos	TECPETROL S.A. - GAS Y PETROLEO DEL NEUQUEN S.A. - UT RIGI LOS TOLDOS	Petróleo y Gas	$6.391	Neuquén	En Evaluación	**7.900**
Jama Solaroz	JAMA SOLAROZ SUCURSAL DEDICADA	Minería	$1.151	Jujuy	En Evaluación	**2.880**

Fuente: Ministerio de Economía. Abril 2026.

PREGUNTA N° 52

TURISMO SOCIAL Y POLÍTICAS PÚBLICAS Informe en relación a las unidades turísticas de Embalse y Chapadmalal, ubicadas en las provincias de Córdoba y Buenos Aires respectivamente; cual han sido los fundamentos en los que se sustentó la decisión de su traspaso de las Unidades turísticas, a la Agencia de Administración de Bienes del Estado (AABE).

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 696 del presente informe.

PREGUNTA N° 53

TURISMO SOCIAL Y POLÍTICAS PÚBLICAS Informe cantidad de inscriptos verificadas en los programas de turismo social, con ambos destinos, durante los años 2022, 2023, 2024 y 2025. Informe en esos períodos cantidad de personas alojadas y cantidad de escuelas que asistieron al encuentro final del Programa “Jóvenes y Memoria” en la sede de Chapadmalal, durante el mismo periodo. Informe si se evaluaron y concretaron, dispositivos alternativos, para garantizar la continuidad de asistencia a la costa atlántica y a la Provincia de Córdoba, por parte de niños, niñas, adolescentes y jubilados de todo el país. En ese caso, cuales y si están en ejecución.

RESPUESTA

La Secretaría de Turismo y Ambiente informa que la cantidad de personas alojadas en el marco de los programas de turismo social fue la siguiente:

Año	Chapadmalal	Embalse
2022	59.902	26.460
2023	84.382	31.899
2024	11.266	2.846

En relación con el programa “Jóvenes y Memoria” desarrollado en la Unidad Turística Chapadmalal, se informan los siguientes datos:

Año	Plazas ocupadas	Escuelas participantes
2022	18.254	958
2023	22.200	1.498
2024	14.800	762

Con respecto al año 2025 se informa que las unidades turísticas fueron puestas a disposición de AABE.

En cuanto a la evaluación y eventual implementación de dispositivos alternativos para garantizar el acceso al turismo, cabe señalar que, conforme a las modificaciones introducidas por el Decreto 216/2025 a la Ley Nacional de Turismo, se ha redefinido el rol del Estado Nacional en la materia, dejando de contemplarse la prestación directa de servicios de turismo social como una función propia de la Administración Pública Nacional.

En este marco, las políticas públicas se orientan a la generación de condiciones para el desarrollo de la actividad turística, sin que corresponda al Estado Nacional garantizar de manera directa el acceso a destinos específicos, encontrándose en evaluación esquemas alternativos que promuevan el acceso al turismo mediante mecanismos más eficientes, en articulación con el sector privado y las jurisdicciones locales.

PREGUNTA N° 54

SISTEMA PREVISIONAL Y FONDO DE ASISTENCIA LABORAL Informe que medidas de compensación presupuestaria ha previsto el Poder Ejecutivo para cubrir el desfinanciamiento de la ANSES, considerando que el FAL (Fondo de Asistencia Laboral) detrae ente el 1y 2,5% de las contribuciones patronales que antes sostenían el Sistema Integrado de Previsión Social. Informe medidas a adoptar para garantizar por parte de la Comisión Nacional de Valores que las administradoras de esos fondos no prioricen rentabilidad financiera, por sobre la liquidez para la cobertura de indemnizaciones de los trabajadores en tiempo y forma.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía, a través de la Comisión Nacional de Valores (CNV), informa que todavía no existe ninguna reglamentación de CNV respecto a los FAL. Para más información puede consultar la respuesta a la Pregunta N° 1976 del presente informe.

PREGUNTA N° 55

SISTEMA PREVISIONAL Y FONDO DE ASISTENCIA LABORAL Informe que partidas presupuestarias se destinarán a fortalecer la inspección laboral para evitar que empresas mantengan trabajadores en la informalidad laboral no aportando al Fondo de Asistencia Laboral.

RESPUESTA

La información que Ud. solicita puede consultarla en la respuesta a la pregunta Nº 1751 y su Cuadro Anexo (link de presupuesto abierto) del presente informe.

PREGUNTA N° 56

LEY DE INOCENCIA FISCAL Ley 27.799 Informe qué mecanismos de control implementará la ARCA para evitar que la flexibilización de sanciones derive en un aumento de la evasión o para que la ley no sea utilizada para blanquear fondos provenientes de actividades ilícitas. Informe cuál es la estimación oficial del impacto de la Ley 27.799 sobre la recaudación tributaria nacional para los ejercicios 2026 y 2027. Informe cuál el impacto de la Ley 27.799 en la recaudación coparticipable y en los recursos propios de las provincias. En caso de disminución de la recaudación coparticipable, informe si el P.E. previó algún mecanismo de compensación para las provincias que pudieran verse afectadas por la aplicación de la ley.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía, a través de la Secretaría de Hacienda, informa que la Ley 27.799 no modifica las bases imponibles ni las alícuotas de los impuestos, así como tampoco los anticipos y pagos a cuenta. Tampoco elimina o deroga tributos vigentes. Por lo tanto, no existen parámetros indicadores de impacto fiscal.

Por su parte, ARCA señaló que la Ley 27.799 incorporó, entre otros aspectos, la adhesión al Régimen Simplificado de Ganancias, que consiste en una nueva forma de declarar y pagar impuestos pensada para las personas que cumplen con sus obligaciones. Este organismo efectúa las verificaciones y control de rigor que ejerce de manera habitual y periódica. En caso de verificarse una discrepancia significativa, ARCA podrá extender la verificación y/o fiscalización a los períodos no prescriptos y determinar de oficio la materia imponible, liquidar las diferencias impositivas y aplicar las sanciones previstas en la Ley 11.683.

La ARCA, en su rol de Organismo colaborador con la Unidad de Información Financiera (UIF), en caso de corresponder, detecta y analiza aquellas operaciones y/o maniobras que podrían reunir elementos suficientes para configurar operaciones sospechosas de Lavado de Activos y/o Financiación del Terrorismo. Si del análisis efectuado se configurara una sospecha de lavado, la ARCA tiene la obligación de reportar a la UIF para que ésta, en ejercicio de sus funciones, investigue y denuncie.

PREGUNTA N° 57

LEY DE INOCENCIA FISCAL Ley 27.799 Explique qué medidas se adoptarán para garantizar que la ley no sea utilizada para blanquear fondos provenientes de actividades ilícitas.

RESPUESTA

El Ministerio de Justicia informa que la Unidad de Información Financiera (UIF) es el organismo competente encargado del análisis, tratamiento y transmisión de información a los efectos de prevenir e impedir los delitos de lavado de activos, de financiación del terrorismo y de financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva (LA/FT/FPADM), de conformidad con el artículo 6° de la Ley 25.246 y sus modificatorias, y es por la propia naturaleza de la información que esta Unidad recibe, analiza, y brinda tratamiento, que la misma se encuentra resguardada por la obligación de guardar secreto de conformidad con los estándares internacionales sobre la lucha contra el LA/FT/FPADM, y las recomendaciones del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI), y el artículo 22 de la Ley 25.246 y sus modificatorias.

Para proporcionar la información protegida por el deber de secreto, se requiere la existencia de una causa penal y la intervención del juez penal competente, que es quien efectúa el control judicial de aquellos procesos en los cuales la UIF se encuentra facultada a intervenir, y es el órgano judicial con facultades suficientes para relevar a un funcionario o agente del organismo la obligación impuesta por el artículo 22 ut supra referido.

Por otra parte, la Ley de Derecho de Acceso a la Información Pública (27.275) y sus modificatorias prevé que solo podrán exceptuarse de proveer la información cuando se configure alguno de los supuestos previstos en la norma, tal como sucede con la requerida, conforme lo dispuesto en el artículo 8, inciso e) del Decreto Reglamentario 206/17.

La normativa vigente en materia de Acceso a la Información Pública establece un régimen especial con relación a la información en poder de la UIF, debido a las particularidades de las funciones que cumple este organismo. Es así, que la información debe ser divulgada siempre y cuando la naturaleza de los datos sobre los que verse el pedido de información lleve a concluir que no se trata de información que pudiera afectar la finalidad del secreto instituido, y/o que permita su disociación de aquellos otros datos que pudieran considerarse sensibles.

Habiéndose aclarado el alcance la información que se puede suministrar, dable es mencionar que, conforme las facultades establecidas en el artículo 14 de la Ley 25246 y sus modificatorias, esta UIF emite las directivas e instrucciones, de acuerdo con un enfoque basado en riesgos, que deberán cumplir e implementar los sujetos obligados por esta ley.

En ese marco, y contemplando asimismo los lineamientos dispuestos en el artículo 21 de la mencionada Ley, la UIF emite las reglamentaciones que deben cumplimentar los Sujetos Obligados detallados en el artículo 20. En dicho sentido, tanto las Entidades Financieras, los Agentes de Liquidación y Compensación como los Proveedores de Servicios de Activos Virtuales, son Sujetos Obligados a informar ante el organismo, encontrándose alcanzados por los deberes establecidos tanto en la Ley 25.246 (en particular sus artículos 21 y 22) y en las Resoluciones UIF 14/23, 78/23 y 49/24 (respectivamente), sus modificatorias y complementarias.

Estas normas se encuentran alineadas con los estándares internacionales emitidos por el GAFI y contemplan la aplicación de un Enfoque Basado en Riesgo y, en ese contexto, la debida diligencia en la identificación del cliente, el

monitoreo de sus operaciones, y el reporte de operaciones sospechosas de lavado de activos.

En relación a lo expuesto, dable es subrayar que la normativa señalada en materia de la Prevención del Lavado de Activos se encuentra plenamente vigente y operativa. Es preexistente al dictado de la Ley 27.799, y no fue modificado por ella.

Conforme se desprende del Considerando del propio Decreto Reglamentario 93/26 de la Ley 27.799: "…la REPÚBLICA ARGENTINA ha asumido compromisos internacionales en materia de prevención del lavado de activos, del financiamiento del terrorismo y proliferación de armas de destrucción masiva, participando activamente en organismos y foros internacionales que promueven estándares comunes tendientes a reforzar la integridad, transparencia y confiabilidad del sistema financiero, así como la identificación del origen y destino de los fondos involucrados en las transacciones, en cuyo marco, entre otras normas, la Ley 25.345 y sus modificatorias, reglamentarias y complementarias constituyen un antecedente relevante en materia de instrumentación de pagos y formalización de los flujos económicos" y "…a tales efectos, la presente reglamentación deberá aplicarse en armonía con los parámetros de prevención en materia de lavado de activos, del financiamiento del terrorismo y proliferación de armas de destrucción masiva y con el enfoque basado en riesgo promulgado por el GRUPO DE ACCIÓN FINANCIERA INTERNACIONAL (GAFI) en su Recomendación 1 (R.1)".

En ese sentido, a partir de la reglamentación de la ley, tanto la UIF como el BCRA emitieron comunicados en los que dejaron en claro que el análisis integral del cliente no se limita a su perfil fiscal o impositivo y que los sujetos obligados deben actualizar sus matrices de riesgo para reflejar los cambios normativos, sin relajar sus controles. Fueron exhortados expresamente a fortalecer el Enfoque Basado en Riesgo, actualizar sus matrices y a mantener vigentes todas las obligaciones en materia de prevención de LA/FT/FPADM.

Por lo tanto, el conjunto de obligaciones que recaen sobre los sujetos obligados continúan vigentes y resultan aplicables a cada una de las operaciones (realizadas o tentadas) que realicen los clientes, conforme los lineamientos dispuestos en las mencionadas Resoluciones de la UIF.

Sumado a ello, la UIF se encuentra facultada para supervisar a los Sujetos Obligados y sancionar en caso de detectarse incumplimientos a la normativa.

En otras palabras, los sujetos obligados por la Ley 25.246 mantienen la obligación de la debida diligencia para la prevención del lavado de activos, financiamiento del terrorismo y financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva.

PREGUNTA N° 58

PUBLICIDAD OFICIAL, COMUNICACIÓN Y USO DE FONDOS EN REDES En relación con el allanamiento efectuado en dependencias de la TV Pública, informe qué áreas, dependencias o personas resultaron alcanzadas, qué autoridad judicial lo dispuso, cuál fue su objeto procesal y qué tipo de documentación o elementos fueron requeridos o secuestrados.

RESPUESTA

La Secretaría de Comunicación y Prensa informa que no se ha llevado a cabo ningún allanamiento en dependencias de la TV Pública. En el marco de una investigación en trámite ante la justicia federal, se recibió una actuación judicial que fue debidamente diligenciada y respondida por los canales institucionales correspondientes.
Cabe señalar que la actuación referida no implicó el ejercicio de facultades coercitivas —tales como el ingreso compulsivo, registro o secuestro forzoso de elementos—, sino que se encuadró dentro de las medidas habituales de producción de prueba previstas en el Código Procesal Penal de la Nación. La eventual intervención de una fuerza de seguridad se limitó a su rol de auxiliar de la justicia en el diligenciamiento de la medida, sin que ello implicara el despliegue de acciones intrusivas. En relación con los extremos específicos vinculados a la causa judicial (incluyendo objeto procesal, documentación requerida o identificación de áreas o personas eventualmente involucradas), se informa que dicha información se encuentra bajo la órbita del juzgado interviniente y su divulgación se encuentra sujeta a las restricciones propias del proceso en curso.

PREGUNTA N° 59

CONTRATACIONES PÚBLICAS Y CONSULTORÍAS Explique cómo se garantiza que la ampliación de facultades de la Secretaría de Inteligencia del Estado (SIDE) respete los límites constitucionales y los tratados internacionales de derechos humanos.

RESPUESTA

La Secretaría de Inteligencia de Estado (SIDE) informa, en primer lugar, que la reforma introducida por el Decreto 941/25 no amplió las facultades del organismo sino que, por el contrario, las delimitó, siendo éste el primero gobierno que redujo su ámbito de actuación.

Se trató de una reforma sustancial que redujo las competencias de la Secretaría estableciendo que el desarrollo de actividades de inteligencia criminal se encuentran a cargo del Ministerio de Seguridad Nacional, a través de la Dirección Nacional de Inteligencia Criminal y las tareas de ciberseguridad fueron transferidas a la Jefatura de Gabinete de Ministros mediante la creación del Centro Nacional de Ciberseguridad.

En este sentido, se ordenó el Sistema de Inteligencia Nacional conforme a los estándares adoptados por las principales agencias de inteligencia del mundo a fin de orientar y focalizar sus esfuerzos en las actividades de contrainteligencia y en la prevención de las amenazas más complejas que afectan a la República Argentina.

Se dispuso, además, una reorganización integral del sistema de ciberseguridad, diferenciando con claridad la protección de los sistemas y de la información, por un lado; de las tareas de ciberinteligencia, por el otro. A tales efectos, la autoridad

de regulación y coordinación en materia de ciberseguridad se transfirió a la Jefatura de Gabinete de Ministros, fortaleciendo la articulación entre el sector público y el privado y su interacción con los distintos organismos del Sector Público.

Se recuerda finalmente, que conforme lo dispuesto por el artículo 3 de la Ley de Inteligencia Nacional 25.520 determina, “El funcionamiento del Sistema de Inteligencia Nacional deberá ajustarse estrictamente a las previsiones contenidas en la primera parte Capítulos I y II de la Constitución Nacional y en las normas legales y reglamentarias vigentes”.

PREGUNTA N° 60

CONTRATACIONES PÚBLICAS Y CONSULTORÍAS Precise si el Centro Nacional de Ciberseguridad tendrá facultades de acceso, retención o análisis de datos personales y bajo qué controles.

RESPUESTA

La Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología informa que el CNC no planea acceder, retener o analizar datos personales.

PREGUNTA N° 61

CONTRATACIONES PÚBLICAS Y CONSULTORÍAS Indique cómo se garantiza que las nuevas facultades otorgadas por el DNU 941/25, no vulneren el derecho a la privacidad, la libertad de expresión y la actividad política.

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la pregunta N° 59 del presente Informe.

PREGUNTA N° 62

CONTRATACIONES PÚBLICAS Y CONSULTORÍAS Explique qué fundamentos jurídicos se utilizaron para sostener la validez constitucional del DNU frente a los estándares de la Corte Suprema y la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

RESPUESTA

La Secretaría de Inteligencia de Estado informa que el Sistema de Inteligencia Nacional debe ser eficiente y efectivo al proporcionar datos e información de inteligencia objetiva sobre temas locales y globales que puedan impactar en la Nación, con el propósito de generar información valiosa para optimizar la adopción de decisiones por parte del Poder Ejecutivo.

Ante una configuración internacional difusa, fragmentada y compleja, que implica la redefinición del escenario geopolítico, se impone profundizar las capacidades en materia de cooperación internacional para la producción de información de calidad y el abordaje mancomunado de problemáticas.

El protagonismo asumido por la República Argentina en el escenario global como defensor de los valores republicanos de las democracias occidentales genera la urgente necesidad de contar con los medios adecuados para enfrentar las amenazas que provengan de organizaciones terroristas internacionales.

En virtud de ello, y la vital importancia que cumple el Sistema de Inteligencia Nacional para la defensa de los intereses de la República Argentina, resulta indispensable disponer su reorganización integral y modernización en un marco institucional y transparente.

En concreto, los fundamentos de la medida fueron oportunamente expuestos al momento de su dictado.

PREGUNTA N° 63

CONTRATACIONES PÚBLICAS Y CONSULTORÍAS Explique si la reforma incrementa el presupuesto, el personal o las capacidades operativas de la SIDE y de los organismos dependientes.

RESPUESTA

El presupuesto de la Secretaría de Inteligencia de Estado es público y cualquier reasignación de partidas, al igual que sucede con cualquier otra jurisdicción estatal, resulta de consulta pública en https://www.presupuestoabierto.gob.ar/
En lo que respecta al personal y las capacidades operativas, los artículos 16 y 16bis de la Ley de Inteligencia Nacional 25.520 y el artículo 10 del Decreto 950/02 le asigna a dicha información la clasificación de seguridad “Secreta”.

PREGUNTA N° 64

CONSUMO, SISTEMA FINANCIERO Y ENDEUDAMIENTO Informe qué políticas, mecanismos de control y/o regulaciones se están implementando para prevenir estafas vinculadas a criptoactivos y proteger a los usuarios, en particular en plataformas digitales y esquemas no bancarizados. Indique asimismo qué organismos intervienen en su fiscalización y si existen campañas de educación financiera al respecto.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía, a través de la Comisión Nacional de Valores (CNV), informa que la Ley 27.739 designó a la CNV como autoridad de aplicación de los Proveedores de Servicios de Activos Virtuales, otorgándole la facultad de centralizar el Registro de PSAV, así como de ejercer las funciones de regulación, supervisión, inspección, fiscalización y sanción previstas en la Ley de Mercado de Capitales 26.831.

En este contexto, se han establecido diversas políticas, mecanismos de control y regulaciones orientadas a prevenir estafas vinculadas a activos virtuales y proteger a los usuarios. La formalización del sector constituye así una

herramienta central para mejorar la trazabilidad y supervisión de las actividades vinculadas a PSAVs.

La CNV aprobó la RG 1058 (B.O. 14/03/2025) mediante la cual se establecen los principios generales de actuación y las condiciones específicas que deben cumplir los PSAV para prestar servicios en el país, en materia de:

- Registro y supervisión ante la CNV;
- Ciberseguridad y protección de la información;
- Custodia y administración prudencial de activos virtuales;
- Segregación de cuentas y resguardo de fondos de clientes;
- Divulgación de riesgos, obligaciones de transparencia y normas de conducta e integridad;
- Prevención del lavado de activos y financiamiento del terrorismo;
- Auditorías y cumplimiento normativo.

Asimismo, la regulación introduce un régimen informativo periódico para los PSAV inscriptos y fija requisitos patrimoniales mínimos.

Estos lineamientos buscan mitigar prácticas engañosas o abusivas, especialmente en entornos digitales donde la asimetría de información suele ser más pronunciada y apuntan a fortalecer la solvencia y confiabilidad de los operadores.

En materia de transparencia, se exige a los PSAV informar de manera clara y suficiente las características de los servicios ofrecidos, los costos asociados y los riesgos inherentes a los activos virtuales, incluyendo advertencias específicas respecto de instrumentos sin historial o de reciente emisión. Este enfoque apunta a desalentar la promoción de productos potencialmente riesgosos sin la debida información al usuario.

El régimen se alinea con estándares internacionales (GAFI) en materia de prevención del lavado de activos y financiamiento del terrorismo, incorporando obligaciones de monitoreo, reporte y debida diligencia, lo que contribuye a detectar operaciones sospechosas y posibles esquemas fraudulentos.

Cabe destacar que la CNV no regula los activos virtuales en sí mismos, sino la actividad de los PSAV, conforme lo establece la Ley 27.739.

Solo en aquellos casos en que los activos virtuales revistan la calidad de valores negociables ofrecidos públicamente, resultará aplicable la Ley de Mercado de Capitales 26.831.

En cuanto a la supervisión, la CNV tiene a su cargo el registro, el seguimiento y la fiscalización de los PSAV, pudiendo requerir información, realizar inspecciones y, en caso de incumplimientos, aplicar sanciones que van desde apercibimientos hasta la suspensión o cancelación de la inscripción. Este

esquema permite contar con herramientas formales para intervenir frente a irregularidades.

La fiscalización del sector se desarrolla en forma coordinada con otros organismos del Estado, entre los que se destacan la Unidad de Información Financiera (UIF), en materia de prevención del lavado de activos; el Banco Central de la República Argentina (BCRA), en lo relativo al sistema financiero y la emisión de alertas; y el Poder Judicial y el Ministerio Público, en la investigación y sanción de conductas delictivas. Esta articulación interinstitucional resulta fundamental para abordar de manera integral los riesgos asociados al ecosistema de activos virtuales y fortalece la capacidad de respuesta frente a fraudes.

La CNV difunde advertencias al público, entre las que se encuentran algunas respecto de:

- Los altos niveles de volatilidad y riesgo de los activos virtuales
- La posible pérdida total del capital invertido
- La existencia de plataformas no registradas o radicadas en el exterior.
- Alertar sobre modalidades frecuentes de estafa (esquemas piramidales, promesas de rendimientos garantizados, etc.)
- Promover decisiones de inversión informadas,

Asimismo, la CNV recomienda en su sitio web, verificar la inscripción de los PSAV antes de operar, como medida básica de protección.

Por parte del Ministerio de Seguridad Nacional se informa que, a través de la Resolución N° 231 del 11 de marzo de 2026, se ha puesto en marcha el Plan Federal de Lucha contra el Fraude Ciberasistido (2026-2027).

Esta iniciativa establece como un eje prioritario la prevención y la investigación de las estafas con criptoactivos y sistemas no bancarizados, buscando adaptarse a los nuevos desafíos del entorno digital para proteger a los usuarios.

https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/339480/20260316?busqueda=1

PREGUNTA N° 65

SALUD PÚBLICA Y OBRA SOCIAL (IOSFA) Informe estado financiero actual de las obras sociales OSFA y OSFFESEG, conforme Decreto 88/2026. SALUD PÚBLICA Y OBRA SOCIAL (IOSFA) Informe si se ha incrementado el pasivo por endeudamiento, indicando entidad acreedora, monto, plazo y tasa (CFT). SALUD PÚBLICA Y OBRA SOCIAL (IOSFA) Informe variación de la planta de personal respecto del IOSFA (permanente y transitoria).

RESPUESTA

El Ministerio de Defensa cree necesario aclarar que estas Obras Sociales todavía estan en proceso de creación, por lo tanto no tienen movimientos financieros aun para informar y que el IOSFA no ha incrementado su pasivo por endudamiento.

Se informa que, durante los últimos 2 años, el IOSFA ha llevado adelante una política de reducción de personal bajo el criterio de incorporación cero, lo que ha implicado una disminución progresiva de la dotación del 23,73% desde diciembre 2023 hasta la actualidad. Se encuentra en proceso el plan de reestructuración orientado a optimizar la estructura organizativa, racionalizar recursos humanos y reducir costos operativos.

PREGUNTA N° 66

POLÍTICA EXTERIOR, DEFENSA Y GEOPOLÍTICA ¿Puede informar si la República Argentina ha suscrito o se encuentra actualmente negociando tratados o acuerdos comerciales con otros países u organismos internacionales? En caso afirmativo, detallar el objeto de dichos acuerdos, los sectores económicos involucrados, su estado de avance y los beneficios esperados para el país.

RESPUESTA

El Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto informa que la República Argentina se encuentra negociando varios acuerdos comerciales, ya sea dentro del Grupo de Relacionamiento Externo del MERCOSUR (donde se negocia como bloque con las contrapartes) o de manera bilateral (bajo el marco normativo de ALADI o de algún acuerdo específico en particular).

En líneas generales, la negociación de acuerdos de libre comercio es fundamental para el MERCOSUR y la Argentina, ya que actúa como un motor estratégico para el crecimiento económico y la inserción global. Estos tratados permiten que los productos nacionales accedan a nuevos mercados con menores aranceles, lo que potencia las exportaciones y fomenta la creación de empleo genuino. Además, la apertura comercial incentiva la competitividad y la innovación de las industrias locales, atrae inversiones extranjeras de largo plazo y ofrece a los ciudadanos una mayor variedad de bienes y servicios a precios más competitivos, fortaleciendo la estabilidad económica de la región y del país.

Pueden enumerarse las siguientes negociaciones:

Negociación de acuerdos del MERCOSUR:

a. MERCOSUR-Singapur: Firmado en 2023, el Acuerdo ya entró en vigor para algunos miembros del MERCOSUR. En el caso argentino, se encuentra en trámite de aprobación parlamentaria.

b. MERCOSUR-EFTA: Tras la suscripción realizada en septiembre de 2025, el acuerdo se encuentra actualmente en la fase de los preparativos tendientes a la aprobación parlamentaria.
c. MERCOSUR-Emiratos Árabes Unidos: Se trata de una negociación de un acuerdo de libre comercio. Tras varias rondas de negociación, se encuentra en estado avanzado.
d. MERCOSUR-El Salvador: En diciembre de 2024, el MERCOSUR y El Salvador suscribieron los términos de referencia para la negociación de un acuerdo comercial en la ciudad de San Salvador.
e. MERCOSUR-Vietnam: Se anunció el lanzamiento de estas negociaciones en diciembre de 2025. Se trata de un mercado estratégico parte del proceso de acercamiento al sudeste asiático.
f. MERCOSUR-Canadá: Negociaciones en estado avanzado para un acuerdo de libre comercio.
g. MERCOSUR-India: Existen conversaciones para ampliar el Acuerdo de Preferencias Arancelarias existente a mayor cantidad de sectores y productos. Asimismo, el MERCOSUR mantiene diálogos exploratorios con Estados como Japón, Ecuador, Indonesia y Corea del Sur.

Negociación de acuerdos bilaterales de Argentina:

- Panamá: Negociaciones bilaterales amparadas por el ACE 76. Argentina y Panamá han acordado términos de referencia para un acuerdo de alcance parcial.
- México: El objetivo es buscar ampliar a más productos el ACE 6 existente, así como rever las cuotas y condiciones que posee el ACE 55 (sector automotor).

PREGUNTA N° 67

PUBLICIDAD OFICIAL, COMUNICACIÓN Y USO DE FONDOS EN REDES Informe si desde algún área del gobierno nacional se abonan sumas de dinero directamente o, por interpósitas personas y/u organismos a los denominados “influencers” y/o a militantes del partido de gobierno. En caso afirmativo, detalle montos , origen de los fondos y beneficiarios. Que tipo de controles, si es que hay alguno; se están desenvolviendo sobre la publicidad digital encubierta -incluída la llevada adelante por influencers-, en particular sobre productos financieros, apuestas on line y servicios digitales. Informe criterios objetivos de distribución de publicidad oficial (pautas); indicando en cada caso si es por zonas geográficas, nivel de rating, alcance, etc). Detalle montos abonados estos dos últimos años por ese concepto y medios beneficiarios, especificando periodicidad y/o fechas de pagos. Informe si se destinan partidas de dinero público destinadas a plataformas digitales, directamente o, por intermedio de terceros. En caso afirmativo detállelas, con precisión de fechas, montos y destinatarios (últimos dos años).

RESPUESTA

La Secretaría de Comunicación y Prensa informa que:

1. Sobre la eventual contratación de “influencers” y/o militantes del partido de gobierno: Esta Secretaría de Comunicación y Prensa informa que no contrata, ni en forma directa ni indirecta, a personas identificadas como “influencers”, ni efectúa pagos a militantes partidarios por intermedio de terceros y/u organismos, en el marco de las campañas cuya planificación, implementación o administración le competen.

2. Sobre controles vinculados a publicidad digital encubierta, incluyendo la desarrollada por influencers: La Secretaría de Comunicación y Prensa indica que no cuenta con “publicidad digital encubierta” ni contrata, en forma directa ni indirecta, a personas identificadas como “influencers”.

3. Sobre los criterios objetivos de distribución de la publicidad oficial: Se hace saber que actualmente se encuentran suspendidas las campañas institucionales de publicidad y de comunicación con carácter oneroso que realice la Administración Central conforme lo establecido por el Decreto N° 89 de fecha 26 de diciembre de 2023 y sus prórrogas, exceptuándose de tal suspensión los actos de publicidad oficial cuya obligatoriedad derive de la normativa vigente, así como aquellas campañas que resulten necesarias por casos de fuerza mayor o por requerimientos comunicacionales puntuales debidamente justificados. En tal marco, mediante la Resolución N° 2374/25 se establecen los lineamientos a seguir en el procedimiento para el trámite de contratación de campañas institucionales de publicidad y comunicación. Sobre el particular, la publicidad oficial se efectúa sobre la base del requerimiento formulado por el organismo solicitante y de los objetivos de comunicación definidos para cada campaña por dicho organismo. El detalle de los montos abonados en los dos últimos años se encuentra en el anexo a la pregunta.

NOTA: Se adjunta Anexo Pregunta N° 67, del presente informe.

4. Se aclara que no existen partidas presupuestarias destinadas a plataformas digitales.

PREGUNTA N° 68

INTELIGENCIA, SEGURIDAD Y CONTROL ESTATAL Informe número de altas y baja de personal del Servicio de Inteligencia del Estado (SIDE), durante los últimos dos años.

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la pregunta N° 63 del presente Informe.

PREGUNTA N° 69

INTELIGENCIA, SEGURIDAD Y CONTROL ESTATAL Informe si existen informes de inteligencia que justifiquen algún estado de alerta actual respecto a algún posible riesgo de atentado o, es una decisión política que pone en riesgo la seguridad interior sin causa probable.

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la pregunta N° 1857 del presente Informe.

PREGUNTA N° 70

CONTRATACIONES PÚBLICAS Y CONSULTORÍAS Informe detalladamente número de consultorías externas, individualícelas, informando objetivos de contratos con Universidades, consultoras privadas, fundaciones y ONG.

RESPUESTA

El Ministerio de Desregulación y Transformación del Estado responde que, en el ámbito del organismo, no se registran contrataciones de consultorías externas individualizadas con Universidades, consultoras privadas, fundaciones u ONG bajo los términos requeridos.

PREGUNTA N° 71

CONTRATACIONES PÚBLICAS Y CONSULTORÍAS Informe justificación técnica para la realización de compras directas, en áreas de salud, tecnología y defensa nacional.

RESPUESTA

El Ministerio de Defensa informa que las contrataciones directas tramitadas por esta jurisdicción se fundamentan estrictamente en el marco normativo vigente, establecido por el Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, establecido por el Decreto N° 1023/01 y su reglamentación aprobada en el Decreto N° 1030/16. Cada procedimiento de selección bajo esta modalidad se sustenta en las causales de excepción específicamente previstas en la norma, garantizando que la elección del procedimiento responda a criterios de eficiencia operativa y el cumplimiento de los objetivos estratégicos del Estado en áreas críticas.

En cumplimiento de los principios de transparencia y legalidad, el dictado de los actos administrativos correspondientes se ajusta de manera integral a los manuales de procedimiento y pliegos únicos de bases y condiciones generales, conforme a lo establecido por la Disposición N° 62/2016 de la Oficina Nacional de Contrataciones (ONC). La justificación técnica de cada adquisición en los rubros de salud, tecnología y defensa nacional se encuentra debidamente documentada en las actuaciones administrativas de origen, asegurando la razonabilidad del gasto y la observancia de las competencias asignadas a cada área.

Asimismo, se hace saber que la gestión de dichos procedimientos se centraliza a través de la plataforma COMPR.AR, el sistema electrónico de contrataciones de la Administración Nacional. El uso de esta herramienta garantiza la difusión, transparencia y el acceso público a la información, cumpliendo estrictamente con las pautas de operatividad y actualización de datos establecidas en la Disposición N° 65-E/2016 de la Oficina Nacional de Contrataciones, la cual regula el funcionamiento del sistema como medio oficial para la sustanciación de los expedientes de contratación.

Por otro lado, el Ministerio de Salud informa que las contrataciones directas en el ámbito de la salud se pueden utilizar para la adquisición de bienes que carecen de sustitutos terapéuticos convenientes o técnicamente equivalentes. En tales supuestos, la decisión se sustenta en informes técnicos que acrediten la singularidad del bien y la urgencia de la intervención, en el marco de la normativa de compras vigente del Estado Nacional.

PREGUNTA N° 72

CONTRATACIONES PÚBLICAS Y CONSULTORÍAS TEMA MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO, EN RELACIÓN A LA ADJUDICACIÓN SIMPLE POR ESPECIALIDAD N’ 26-0033-CDI25 EX 2025-132767865 -APN-DCYC MRE a la ASOCIACION DE CULTURA INGLESA (AACI) PARA EL DICTADO DE CURSOS DE INGLES AL PERSONAL DIPLOMATICO DE ESA DEPENDENCIA, A CARGO DE LA SRA MARIA JOESFINA ROUILLET. Sobre esto, informe métricas respecto del desarrollo del contrato con la AACI durante el periodo 2018 a 2026, detallando montos de contratación anual, duración de las cursadas, listado de agentes inscriptos y beneficiarios, niveles desarrollados, carga horaria, identidad de los profesores. Modalidad de pago. Se informen los fundamentos para adoptar contratación por “Adjudicación simple por especialidad”, teniendo en cuenta que existen otros centros con status PLATINO CAMBRIDGE, aptos para participar en una compulsa pública y abierta.

RESPUESTA

El Ministerio de Relaciones Exteriores, comercio internacional y Culto informa en el siguiente cuadro el desarrollo del contrato con la AACI, en lo referido a los montos de las sucesivas contrataciones realizadas durante el período 2018 a 2026 (*), detallando en cada caso la modalidad de pago prevista en los respectivos Pliegos de Bases y Condiciones Particulares:

AÑO	MONTO DEL CONTRATO	MODALIDAD DE PAGO
2018	$ 1.820.350.-	Renglón Único - Cursos regulares y bibliografía: - Adelanto de hasta el 30%, previa presentación de la factura y constitución de la contragarantía por el monto equivalente.

2019	$ 2.305.687.-	- 40% en ocasión de la presentación del primer informe cuatrimestral. - 30% en ocasión de la presentación del segundo informe cuatrimestral.
2020	$ 2.713.030.-	
2021	$ 4.080.000.-	
2022	$ 5.711.531	
2023	$ 11.098.408	
2024	$ 55.388.180	<u>Renglón Único - Cursos regulares y bibliografía:</u> - Adelanto de hasta el 40%, previa presentación de la factura, constitución de la contragarantía por el monto equivalente y del listado de alumnos inscriptos. - 30% contra la presentación del resultado de los exámenes de medio término. - 30% contra la presentación del listado de calificaciones finales y aprobados al fin del ciclo.
2026	$ 114.044.133	<u>Renglón N° 1 – Cursos regulares y talleres temáticos:</u> - Adelanto de hasta el 40%, previa presentación de la factura, constitución de la contragarantía por el monto equivalente y del listado de alumnos inscriptos. - 30% contra la presentación del resultado de los exámenes de medio término. - 30% contra la presentación del listado de calificaciones finales y aprobados al fin del ciclo. <u>Renglón N° 2 – Provisión de Bibliografía</u>: - Contra entrega de los libros en el mes de marzo, al inicio el ciclo lectivo correspondiente al año 2026.

Fuente: Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto

* En 2025 no se licitó

Se detalla a continuación la carga horaria de las actividades de formación:

2018 – 2024:

- Niveles Senior 1,2, 3, 4, 5, 6 y FCE: cursada presencial de 2 (dos) horas y media semanal durante 9 (nueve) meses, configurando 10 (diez) horas mensuales y 90 (noventa) horas totales por Nivel.

2026:

- Niveles Senior 3, 4, 5, 6 y FCE: contemplan una cursada presencial de 2 (dos) horas y media semanal durante 9 (nueve) meses, configurando 10 (diez) horas mensuales y 90 (noventa) horas totales por Nivel.
- Talleres Específicos para personal Diplomático: contemplan una cursada presencial en 2 (dos) horas semanales, configurando 8 (ocho) horas mensuales y 72 (setenta y dos) horas totales por Comisión. Se prevé la realización de 2 Comisiones durante el 2026.

Tabla número de participantes y evaluados (por año):

2018

	INICIARON	APROBARON
SENIOR 1	23	21
SENIOR 2	26	15
SENIOR 3	22	21
SENIOR 4	20	18
SENIOR 5	27	24
SENIOR 6	14	12
FCE	16	16

2019

	INICIARON	APROBARON
SENIOR 1	22	17
SENIOR 2	25	22
SENIOR 3	24	23
SENIOR 4	25	22
SENIOR 5	31	27
SENIOR 6	34	29
FCE	24	17

2020

	INICIARON	APROBARON
SENIOR 1	17	14
SENIOR 2	19	14
SENIOR 3	19	15
SENIOR 4	23	16
SENIOR 5	19	15
SENIOR 6	26	17
FCE	21	17

2021

	INICIARON	APROBARON
SENIOR 1	21	16
SENIOR 2	21	20
SENIOR 3	21	14
SENIOR 4	18	14
SENIOR 5	20	17
SENIOR 6	20	17
FCE	21	14

2022

	INICIARON	APROBARON
SENIOR 1	22	12
SENIOR 2	23	18
SENIOR 3	25	20
SENIOR 4	19	9
SENIOR 5	21	13
SENIOR 6	19	10
FCE	21	12

2023

	INICIARON	APROBARON
SENIOR 1	20	14
SENIOR 2	24	17
SENIOR 3	25	15
SENIOR 4	22	15
SENIOR 5	9	7
SENIOR 6	20	15
FCE	10	7

2024

	INICIARON	APROBARON
SENIOR 1	22	9
SENIOR 2	22	14
SENIOR 3	22	16
SENIOR 4	20	11
SENIOR 5	19	16
SENIOR 6	15	11
FCE	16	10

2026

Nivel	INICIARON
Senior 3	22
Senior 4	22
Senior 5	13
Senior 6	16
Senior FCE	16
Talleres Becarios	22
Talleres Secratios SEN	24

Fuente: Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto

Fundamentos para adoptar contratación por “Adjudicación simple por especialidad” se encuentran detallados en los considerandos de la Disposición 21/2026:

- La Dirección de Desarrollo de Recursos Humanos dependiente de la Dirección General de Recursos Humanos de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y ADMINISTRACIÓN EXTERIOR, solicitó la contratación de la ASOCIACIÓN ARGENTINA DE CULTURA INGLESA (C.U.I.T. N° 30-52550539-8), para brindar continuidad en el servicio de capacitación del personal del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO, en cumplimiento del Plan Estratégico de Capacitación (PEC) 2025-2027 aprobado mediante la Disposición N° 170/24 de la Dirección General de Recursos Humanos.

- La unidad requirente indicó que la precitada asociación es el único prestador que garantiza el cumplimiento total de las necesidades de esta Jurisdicción, dando seguimiento a un plan de capacitación iniciado en 2018 y desarrollado durante los últimos OCHO (8) años, dando cuenta que, de los antecedentes y la reconocida trayectoria de la institución como así también de la excelente experiencia desde la primera contratación, queda acreditada la notoria capacidad técnica para cumplir el servicio a contratar.

- A esos fines, la Dirección de Desarrollo de Recursos Humanos elaboró las especificaciones técnicas correspondientes.

- La Dirección de Compras y Contrataciones, en base a los argumentos esgrimidos por el área requirente, encuadró el presente procedimiento de selección bajo la figura de la Adjudicación Simple por Especialidad, de acuerdo con lo estipulado en los Artículos 25, inciso d), apartado 2 del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, 14, 16 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, 51 del Manual de Procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por la Disposición N° 62-E/16 de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, y elaboró el Pliego de Bases y Condiciones Particulares correspondiente.
- En cumplimiento de lo establecido en el art. 44 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16, sus modificatorios y normas complementarias, y el art. 51 del Manual de Procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por la Disposición N° 62-E/16 de la Oficina Nacional de Contrataciones, se difundió la convocatoria en el Portal de Compras Públicas Electrónicas "COMPR.AR", a través del cual se cursó la invitación correspondiente.

PREGUNTA N° 73

SUBSIDIOS, TRANSFERENCIAS Y FONDOS PÚBLICOS Informe detalladamente montos de dinero enviado a Provincias, por fuera de la coparticipación federal (ATN), criterios de prioridad, montos y fechas.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía, a través de la Secretaría de Hacienda informa que un detalle pormenorizado del gasto público nacional se dispone en el siguiente sitio: https://www.presupuestoabierto.gob.ar/sici/datos-abiertos en el cual el Gobierno Nacional publica información con corte anual, mensual y diario de la ejecución de recursos y gastos con desagregación por Objeto, Ubicación Geográfica, Apertura Programática -entre las principales- del presupuesto nacional desde el año 1995 a la fecha. En particular, las transferencias no automáticas presupuestarias pueden verse accediendo dentro del menú de "Temas" en la opción: “Presupuesto de gastos y su ejecución”, donde se publica información del crédito vigente, comprometido, devengado y pagado del ejercicio. Adicionalmente, con la misma información, se pueden analizar los montos por programa y actividad, y su evolución por fecha.

Asimismo, podrá complementar con la información qen la respuesta a la pregunta N° 1242 del presente Informe.

PREGUNTA N° 74

SUBSIDIOS, TRANSFERENCIAS Y FONDOS PÚBLICOS Informe si existe algún tipo de subsidio y/o beneficio económico que, desde cualquier área de gobierno, directamente o, por interpósitas personas; se gire o haya girado desde Diciembre del 2023 y hasta la fecha, a la Fundación Faro.

RESPUESTA

La Fundación Faro, no se encuentra dada de alta como un Ente en el SIDIF, por ende, no se le podrían transferir fondos desde el presupuesto de la Administración Nacional.

PREGUNTA N° 75

SUBSIDIOS, TRANSFERENCIAS Y FONDOS PÚBLICOS Informe desglosadamente fondos del organismo sin rendición de cuentas, especificando montos desde Diciembre del año 2023 y hasta la fecha.

RESPUESTA

La ejecución presupuestaria de la Secretaría de Inteligencia de Estado es pública y puede ser consultada en https://www.presupuestoabierto.gob.ar/.

Los fondos de carácter reservados son supervisados por la Comisión Bicameral conforme lo establece el art. 37 inc. 3 de la Ley de Inteligencia Nacional 25.520. Sin perjuicio de ello, el decreto reglamentario 950/02 establece en su art. 10, ap. a), inc. iii) que dicha información posee la clasificación de seguridad “Secreto”.

ELIJO CATAMARCA

PREGUNTA N° 76

INFRAESTRUCTURA Y VIALIDAD NACIONAL Estado de Obras de Red de Mantenimiento y Repavimentación: Respecto a las obras en la Ruta Nacional N° 40 (Malla A, Belén - Río Agua Clara) y las repavimentaciones en las Rutas Nacionales N° 60, N° 38 y N° 40 (Límite La Rioja/Catamarca), detalladas en la Planilla Anexa al Art. 11 del Presupuesto 2026: Detalle el Grado de Avance Físico (GAF) y el porcentaje de ejecución financiera a la fecha de corte del primer trimestre de 2026. Informe el cronograma de reactivación técnica y financiera de dichas obras tras la reasunción de competencias por parte de la DNV, especificando si se han suscrito nuevas actas de inicio o redeterminaciones de precios. Precise la normativa o resolución interna de la DNV que ordena la reversión de los procesos de descentralización hacia la provincia de Catamarca iniciados bajo la vigencia del derogado Decreto 461/2025. Obras por Transferencia (Planilla 18): En relación a las "Construcciones de obras viales fuera de la Red Vial Nacional" por transferencias a provincias y municipios: Informe el destino de los créditos presupuestarios asignados en el ejercicio 2025 que no fueron ejecutados debido a la incertidumbre institucional del organismo. Detalle qué obras en territorio catamarqueño han sido priorizadas en el Presupuesto 2026 bajo el nuevo esquema de eficiencia de gasto.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía detalla a continuación las obras priorizadas en la Provincia de Catamarca, incluidas en el Presupuesto 2026 bajo el nuevo esquema de eficiencia de gastos y los detalles solicitados:

Obras priorizadas Presupuesto 2026 en Catamarca

Ruta	Obra	Tramo	Longitud (Km.)	Estado	Avance Físico
RN 0038	Rehabilitación y Mantenimiento (Malla 441)	Tramo I: Fin Av. Circunvalación - Límite con Tucumán	66,2	Ejecución	25,74%
RN 0060 / RN 0157	Rehabilitación y Mantenimiento (Malla 408A)	Tramo I: Empalme Ruta Nacional N° 60 - Empalme Ruta Provincial N° 20 Recreo / Límite. con Córdoba - Empalme Ruta Provincial N° 20 Tramo II: Empalme Ruta Provincial N 20 -San Antonio de La Paz Tramo III: San Antonio de La Paz – RN 64 (Lavalle)	114,4	Ejecución	17,36%

Fuente: MEC, abril 2026.

PREGUNTA N° 77

INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA CON FINANCIAMIENTO MULTILATERAL Programas CAF (Préstamo N° 11545): Sobre la construcción de la Escuela Secundaria en el Complejo Valle Chico y la Escuela Secundaria Rural N° 25 en Saujil (Pomán): Informe si los desembolsos de la Corporación Andina de Fomento (CAF) se encuentran normalizados y cuál es la contrapartida local devengada en lo que va del ejercicio 2026. En caso de registrarse demoras, especifique si estas obedecen a razones técnicas, falta de certificación de obra o reasignación de partidas dentro de la Secretaría de Educación.

RESPUESTA

El Ministerio de Capital Humano informa que los procesos licitatorios iniciados para la ejecución de las obras correspondientes a la construcción de la Escuela Secundaria en el Complejo Valle Chico y la Escuela Secundaria Rural 25 en Saujil (Pomán) resultaron fracasados. En virtud de ello, no se realizaron desembolsos por parte de la Corporación Andina de Fomento (CAF) ni contrapartida local devengada.

PREGUNTA N° 78

ACTIVIDAD MINERA Y RÉGIMEN DE INCENTIVOS (RIGI) Impacto Fiscal y Económico: Informe la recaudación efectiva por Derechos de Exportación e Impuestos Nacionales vinculados a la minería en Catamarca durante el año 2025 y lo proyectado para el presente ciclo. Detalle el número de proyectos radicados en la provincia que han solicitado y/o obtenido la adhesión definitiva al Régimen de Incentivo para Grandes Inversiones (RIGI). Desglose los montos de inversión y exportaciones promedio anuales por proyecto aprobado. Evalúe el impacto estimado en la generación de empleo registrado (directo e indirecto) en la provincia derivado de la implementación del RIGI para el periodo 2026-2027. Impacto Territorial del RIGI: "Informe si el Poder Ejecutivo ha realizado un estudio de impacto sobre la presión de servicios públicos (energía y conectividad) que generarán los proyectos mineros adheridos al RIGI en la Puna catamarqueña.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que en la provincia de Catamarca se registran siete proyectos en el marco del RIGI: dos aprobados, uno aprobado por el Comité Evaluador y cuatro en proceso de evaluación. La inversión total comprometida para los dos proyectos aprobados más el que fue aprobado por Comité Evaluador asciende a USD 1.587 millones.

Durante el año 2025, el único proyecto aprobado en el marco del RIGI que está ubicado en la provincia de Catamarca corresponde al proyecto denominado Hombre Muerto Oeste del VPU Galán SDE. Dicho proyecto se encuentra actualmente en etapa de construcción por lo que aún no registra exportaciones ni consecuentemente recaudación efectiva por Derechos de Exportación.

Los proyectos aprobados en Catamarca (Hombre Muerto Oeste y Expansión Fase 1B (Fénix)) más el Proyecto Diablillos proyectan un total de 3.229 empleos entre directos e indirectos considerando las fases de construcción y operación. Los proyectos en evaluación sumarían, de aprobarse, más de 10.550 empleos entre directos e indirectos considerando las fases de construcción y operación. Los proyectos mineros adheridos al RIGI en la Puna catamarqueña prevén la provisión de infraestructura energética a través del propio VPU.

Proyecto	VPU	Sector	Inversión Total (US$ 'MM)	Ubicación Geográfica	Estado de Tramitación	Resolución MECON	Empleo Directo e Indirecto
Hombre Muerto Oeste	GALAN SDE	Minería - Litio	$292	Catamarca	Aprobado	Res 1271/25	**670**
Expansión Fase 1B (Fénix)	MINERA DEL ALTIPLANO S.A Sucursal Dedicada	Minería - Litio	$531	Catamarca	Aprobado	Res 431/26	**1.273**
Diablillos	Pacific Rim Mining Corporation Argentina SA	Minería - Oro y Plata	$764	Salta, Catamarca	Aprobado por Comité		**2.013**
Sal de Oro II	POSCO ARGENTINA SAU SDE	Minería - Litio	$845	Catamarca-Salta	En Evaluación		**2.335**
Sal de Vida	Galaxy Lithium (Sal de Vida) S.A.	Minería - Litio	$818	Catamarca	En Evaluación		**1.404**
Agua Rica	Minera Agua Rica LLC, Sucursal Argentina	Minería - Cobre	$6.699	Catamarca	En Evaluación		**8.200**
Salterra Lithium	LIEX S.A. - Sucursal Dedicada	Minería - Litio	$710	Catamarca	En Evaluación		**4.406**

Fuente: Ministerio de Economía. Abril 2026

PREGUNTA N° 79

INDUSTRIA REGIONAL Y COMPETITIVIDAD Sector Textil: Informe las medidas de política comercial y arancelaria previstas para el presente ejercicio con el fin de morigerar el impacto del ingreso de productos textiles terminados de bajo costo en el mercado interno, protegiendo las fuentes de trabajo en el parque industrial de Catamarca. ¿Contempla el Poder Ejecutivo Nacional la implementación de incentivos fiscales específicos o regímenes de energía diferencial para las industrias electro-intensivas del sector textil en las provincias del Norte Grande?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que ARCA analiza de forma continua si existe subfacturación de productos en general, de todos los rubros. No es competencia de esta cartera velar por que los productos que entran a Argentina sean caros o baratos, sino que ingresen lícitamente.

Asimismo, se agrega que la Ley 24.065, conforme las modificaciones introducidas por el Decreto 450/2025, contiene adecuaciones al marco eléctrico y lineamientos de apertura y competencia del sector energético.

PREGUNTA N° 80

Presup. 2026. I. Sobre la ejecución real en 2026 Detallar, obra por obra, qué trabajos concretos se prevé iniciar o ejecutar durante el año 2026, indicando metas físicas específicas (km intervenidos, etapas iniciadas, etc.). Presup. 2026. I. Sobre la ejecución real en 2026 Precisar si los créditos asignados para 2026 reflejan: - ejecución efectiva, - inicio administrativo, - o meras previsiones presupuestarias sin impacto material inmediato. Presup. 2026. I. Sobre la ejecución real en 2026 Informar qué porcentaje de avance real se proyecta alcanzar en 2026 en cada obra, en relación al total comprometido.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa, respecto a la proyección de obras, que Vialidad Nacional tiene en ejecución un compendio de contratos en diversas provincias sobre los cuales se adjuntan los detalles solicitados. No obstante, el organismo vial realiza de forma permanente trabajos por administración, con personal y equipos propios, en la Red Vial Nacional.

A continuación, se detallan todas las obras en Ejecución Priorizadas en el Presupuesto 2026:

DISTRITO	RUTA	OBRA	TRAMO	KM	AVANCE FISICO
BUENOS AIRES	A 017	Autopista Pte. Perón	T-01: Acc. Oeste - Arroyo Morales	25,6	88,12%
BUENOS AIRES	A 017	Autopista Pte. Perón	T-03: INT. RP 58 - INT. RP 53	18,62	89,01%
BUENOS AIRES	A 017	Autopista Pte. Perón	T-02: 20 DE JUNIO - INT. RP 58	28,43	96,47%
BUENOS AIRES	RN 0003	Construcción de autopista	Fin de la Variante San M. del Monte - Acceso a Gorchs	26,20	40,07%
BUENOS AIRES	RN 0005	Duplicación de calzada	Mercedes - Inicio Vairante Suipacha	20,00	30,41%
BUENOS AIRES	RN 0205 / RN 0226	Mantenimiento Rutinario	T-01: Emp. RP 51 (Olavarria) - Emp. RP 65 (San Carlos de Bolivar) / T-01: Emp. RP 51 (Saladillo) - Emp. RP 65 (San Carlos de Bolivar)	233,6	83,39%
CATAMARCA	RN 0038	Rehabilitación y Mantenimiento (Malla 441)	T-01: Fin Av. Circunvalación - Lte. c/ Tucumán	66,2	25,74%
CATAMARCA	RN 0060 / RN 0157	Rehabilitación y Mantenimiento (Malla 408A)	T-01: Emp. RN 60 - Emp. RP 20 Recreo / T-01: Lte. C/ Cordoba - Emp.	114,4	17,36%

			RP 20 / T-02: Emp. RP 20 -San Antonio de La Paz / T-03: San Antonio de La Paz – RN 64 (Lavalle)		
CHACO	RN 0011	Sistema C.Re.Ma. (Malla RN11D)	T-01: Emp. RP 31 (Pcia. Santa Fe) - Acc. Cementerio Parque Jazmin (Pcia. Chaco)	206	36,59%
CÓRDOBA	RN 0009	Rehabilitación y Mantenimiento (Malla 236)	T-01: Bell Ville - Pilar	161,38	96,53%
CÓRDOBA	RN 0158	Autopista San Francisco - Río Cuarto	T-03: RN 9 – RP 2	13,05	57,59%
CÓRDOBA	RN 0008	Autopista Río Cuarto - Holmberg	T-01: (C8.14) Rio Cuarto (Emp RN 8) - Santa Catalina (Est. Holmberg)		99,60%
CORRIENTES	RN 0012 / RN 0123	Rehabilitación y Mantenimiento (Malla 535)	T-01: Emp. RP 27 – Int. RN 12 / T-01: Emp. RP 25 – Int. RN 123		97,20%
CORRIENTES	RN 0012	Accesos a Corrientes	T-01: Empedrado - Itati		77,58%
ENTRE RÍOS	RN 0018	Corredor Paraná - Concordia	T-01: Int. RN 12-Colectoras PAV. PROG. 67+750		89,58%
ENTRE RÍOS	RN 0012	Rehabilitación y Mantenimiento (Malla 513C)	T-01: Acc. Galarza - Int. RN 131 y RP 32		92,60%
ENTRE RÍOS	RN 0018	Corredor Paraná - Concordia	T-02: Colectoras Pavimentadas (PROG. 67+750) - Int. c/ RP 20 (PROG. 135+600)		98,75%
FORMOSA	RN 0011	Corredor Resistencia - Formosa	T-03: Lte. c/ Chaco (Km. 1.103,16) - Emp. RN 81 (Km 1.184,38)		81,24%
FORMOSA	RN 0011	Corredor Resistencia - Formosa	T-06: Cruz del Norte (Km 1170.32)-Virgen del Carmen (KM 1176.15)		98,32%
JUJUY	RN 0034	Corredor del NOA: RN 34 Lte. SAL/JUJ / San Pedro de Jujuy - Jujuy	T-01: ACC. A SALTA - SAN PEDRO DE JUJUY		29,81%
JUJUY	RN 0034	Corredor del NOA: Lte. Salta /Jujuy - San Pedro de Jujuy	T-01: Emp. RN 66 - Acceso Norte a San Pedro		46,35%
LA RIOJA	RN 0075	Tunel y ensanche La Rioja - Los Sauces	T-01: Las Padercitas - Dique Los Sauces		68,92%
MENDOZA	RN 0040	Nuevos Puentes	T-01: Tunuyan-Anchoris		45,76%
MISIONES	RN 0012	Travesía Urbana de Posadas	T-03: Acceso Aeropuerto Posadas - Garita Km 10 (Emp. RN 105)		88,49%

MISIONES	RN 0105	Autovía San José - Posadas	T-04: Emp. Rotonda RN 12 (By Pass) - Emp. Rotonda Nº 14 (San José)		69,07%
MISIONES	RN 0012	Obra de Seguridad (Soterramiento de Calzada en su Int. con la Av. San Martín)			10,08%
RIO NEGRO	RN 0003 / RN 0251	Conservación Mejorativa	T-01: Emp. RN 22 - Emp. RN 3 (Acceso San Antonio Oeste) / T-01: San Antonio Oeste RN 251 - Emp. RP SEC. 61		72,94%
SALTA	RN 0016	Repavimentación	T-01: Joaquin V. Gonzalez- Emp. RN 9 / 34		69,04%
SALTA	RN 0016	Repavimentación	T-01: Esc. N°637 - Joaquin V. Gonzalez		65,74%
SALTA	RN 0009/34	Autopista Rosario de la Frontera - Lte. Salta /Jujuy	T-01: Rosario de la Frontera - Lte. Salta / Jujuy		3,65%
SALTA	RN 0034 / RN 0050	Rehabilitación y Mantenimiento (Malla 406)	T-01: Acceso A San Pedro De Jujuy - Int. RN50 / T-02: Int. RN34 - Lte. Bolivia		99,77%
SALTA	RN 0051 / RN 0068	Rehabilitación y Mantenimiento (Malla 401B)	T-01: Aeropuerto El Aybal - Campo Quijano / T-01: Talapampa- Rio Ancho (Pte.)		16,75%
SALTA	RN 0009	Nueva Ruta	T-02: Salta - La Cadera (Puente Vaqueros)		24,06%
SALTA	RN 0051	Pavimentación (Tramo II)	T-02: San Antonio de Los Cobres - Cauchari		5,15%
SAN JUAN	RN 0040	Autopista RN 40	T-01: Lte. Interprovincial c/ Mendoza - Int. Acceso Sur a San Juan		7,91%
SANTA CRUZ	RN 3 / RN 40 / RN 281 / RN 288 / RN 293	Mantenimiento Rutinario Varias RN	T-01: Caleta Olivia (Sal) - Tres Cerros / T-01: Emp. RN 40 - Lte. Internacional c/ Chile / T-01: Pto. Deseado (ENT) - Emp. RN 3 / T-01: Puente Blanco - Fortín Rospentek (D) / T-01: Puerto Punta Quilla - Emp. RN 3 / T-02: Emp. RN 3 - Emp. RP 27 (D) / T-02: Fortín Rospentek (D) - Acceso a Cancha Carrera 6 KM (I) / T-02: Yres		67,12%

			Cerros - Puesto Gendarmeria Nacional (D) / T-03: Acceso a Cancha Carrera 6 KM (I) - Emp. EX RN 40 (I) (El Cerrito) / T-03: Emp. RP 27 (D) - Emp. RN 40 Adelante (Tres Lagos) / T-03: Puesto Gendarmeria Nacional (D) - Emp. RP 57 (I) / T-04: Emp. EX RN 40 (I) (El Cerrito) - Emp. RN 288 (D) / T-05: Emp. RN 288 (D) - Acceso a Gobernador Gregores(D) / T-06: Acceso a Gobernador Gregores (D) - A. Telken // (PTE) / T-07: A. Telken // (PTE) - Lte. Santa Cruz c/ Chubut		
SANTA FE	RN 0011 / RN A009	Red de Mantenimiento 7° Distrito - (Malla E M07E)	T-01: Emp. RP 39 (Crespo) - Emp. RP 31 (Avellaneda) / T-01: Puerto Reconquista - Emp RN 11		85,52%
SANTA FE	RN 0034	Autopista Rosario - Sunchales (ONU 12)	T-06: Int. RP 13 - Sunchales		79,30%
SANTA FE	RN 1V09	Rehabilitación y Mantenimiento (Malla 235)	T-01: Emp. RN A012 - Prog. 498,68 (Bell Ville)		76,41%
SANTIAGO DEL ESTERO	RN 0009	Corredor del NOA: La Banda - Termas de R. Hondo	T-02: Sgo. del Estero - Acceso a Termas de Río Hondo		73,37%

Fuente: Elaboración propia. Abril 2026

PREGUNTA N° 81

Presup. 2026. I. Sobre la ejecución real en 2026 Explicar los criterios utilizados para estructurar proyectos donde la mayor parte de la inversión se traslada a ejercicios posteriores. Presup. 2026- II. Proyecto de acueducto y plantas potabilizadoras (Quirós – Frías) Indicar si la obra cuenta con: - proyecto ejecutivo aprobado, - proceso licitatorio en curso o finalizado, - fecha cierta de inicio. Presup. 2026- II. Proyecto de acueducto y plantas potabilizadoras (Quirós – Frías) Especificar qué componentes del proyecto se ejecutarán durante 2026 y cuáles quedan programados para años siguientes. Presup. 2026- II. Proyecto de acueducto y plantas potabilizadoras (Quirós – Frías) Detallar el estado del financiamiento externo: - organismo financiador, - grado de aprobación, - cronograma de desembolsos. Presup. 2026- II. Proyecto de acueducto y plantas

potabilizadoras (Quirós – Frías) Informar el alcance concreto de la obra en territorio catamarqueño: - localidades alcanzadas, - población beneficiada, - mejora estimada en cobertura de agua potable.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía, a través de la Secretaría de Obras Públicas, informa que el proyecto se encuentra en proceso licitatorio, en instancia de evaluación de ofertas.

La financiación del proyecto es por parte del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) Préstamo 5578/OC-AR.

En esta etapa del sistema se llegará a la localidad de Quirós, con una población estimada beneficiada al 2055 de 4298.

PREGUNTA N° 82

Prespup. 2026 - III. Intervenciones sobre Ruta Nacional N° 38 En el tramo comprendido entre el límite con La Rioja y Río Ongolí: - indicar longitud a intervenir en 2026, - tipo de tareas previstas (reconstrucción, repavimentación, mantenimiento).- Prespup. 2026 - III. Intervenciones sobre Ruta Nacional N° 38 Precisar si existe un cronograma integral que garantice la continuidad de la obra o si se trata de intervenciones parciales sin secuencia definida. Prespup. 2026 - III. Intervenciones sobre Ruta Nacional N° 38 En relación a los tramos ubicados en provincias vecinas (La Rioja y Tucumán): - explicar cómo se articula la ejecución para asegurar la funcionalidad del corredor completo.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que Vialidad Nacional ejecuta la obra de Rehabilitación y Mantenimiento en la Ruta Nacional N° 38, en el tramo Fin de la Av. Circunvalación - Límite con Tucumán, con tareas de reparación de baches en calzada, reparación de baches en banquina; tareas de limpieza y de desmalezado bajo baranda a la entrada y salida de alcantarillas. En este sentido, la obra y su planificación se desarrollan de acuerdo a lo establecido en el pertinente contrato de obra y a la disponibilidad presupuestaria.

PREGUNTA N° 83

Presup 2026 - IV. Obras viales bajo jurisdicción de Vialidad Nacional (Distrito Catamarca) Desagregar el destino de los fondos asignados a la provincia, diferenciando: - mantenimiento rutinario, - obras de mejora, - intervenciones estructurales. Presup 2026 - IV. Obras viales bajo jurisdicción de Vialidad Nacional (Distrito Catamarca) Informar qué indicadores se utilizan para medir resultados en: - estado de rutas, - seguridad vial, - transitabilidad. Presup 2026 - IV. Obras viales bajo jurisdicción de Vialidad Nacional (Distrito Catamarca) Detallar alcance y plazos de ejecución de los siguientes programas: - CREMA Malla 408A, - CREMA Malla 441, incluyendo específicamente qué tramos corresponden a Catamarca.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que, respecto a las obras priorizadas en el Presupuesto 2026, Vialidad Nacional ejecuta en la Provincia de Catamarca dos obras de Rehabilitación y Mantenimiento: Crema Malla 408 y Crema Malla 441.

A continuación, se detallan en el cuadro los datos solicitados de las obras:

Obras priorizadas Presupuesto 2026 en Catamarca

Ruta	Obra	Tramo	Longitud (Km.)	Avance Físico	Fecha de Finalización	Presupuesto asignado (millones)
RN N° 0038	Rehabilitación y Mantenimiento (Malla 441)	Tramo I: Fin Av. Circunvalación - Límite con Tucumán	66,2	25,74%	Marzo 2028	$4.256
RN N° 0060 / RN 0157	Rehabilitación y Mantenimiento (Malla 408A)	Tramo I: Empalme RN 60 - Emp. Ruta Provincial N° 20 Recreo / Límite con Córdoba - Empalme RP 20 Tramo II: Empalme Ruta Provincial N° 20 -San Antonio de La Paz Tramo III: San Antonio de La Paz – RN 64 (Lavalle)	114,4	17,36%	Octubre 2028	$11.792

Fuente: MEC, abril 2026.

A los efectos de medir los resultados, Vialidad Nacional utiliza distintos indicadores y variables según el aspecto analizado:

- Estado de rutas y transitabilidad: se emplea el Índice de Estado, que permite evaluar la condición general de la calzada en la Red Vial Nacional. (Disponible en el sistema Sig-Vial, del sitio web institucional).
- Seguridad vial: se consideran los indicadores de Índice de Peligrosidad por año y el Índice de Peligrosidad y Gravedad, los cuales se encuentran disponibles en la página web del organismo.

PREGUNTA N° 84

Presupuesto 2026 V. Criterios de priorización Explicar los criterios adoptados para definir la asignación temporal de las inversiones, especialmente en casos donde la mayor parte del financiamiento se difiere a ejercicios futuros. Presupuesto 2026 V. Criterios de priorización Informar qué mecanismos se prevén para evitar la postergación o paralización de las obras incluidas en el presupuesto. Presupuesto 2026 V. Criterios de priorización Detallar el impacto esperado de estas inversiones en Catamarca durante el año 2026, en términos de desarrollo productivo, conectividad e infraestructura básica.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía señala que el Presupuesto 2026 fue aprobado por el Honorable Congreso de la Nación luego del correspondiente debate parlamentario, constituyendo la herramienta que fija las prioridades de inversión con pleno respaldo institucional y legitimidad democrática. Los criterios de asignación temporal de las inversiones allí previstos responden a la priorización técnica en función del impacto social. El diferimiento de partidas a ejercicios futuros se ajusta al cronograma real de ejecución de cada obra, evitando la sobreestimación presupuestaria que caracterizó a ejercicios anteriores. En lo específico referido a la Provincia de Catamarca, las inversiones previstas para el ejercicio 2026 contemplan intervenciones en materia vial, hídrica y de infraestructura básica, con impacto esperado sobre conectividad regional, desarrollo minero-productivo y acceso a servicios en zonas de baja densidad, en articulación con las prioridades definidas por la jurisdicción provincial.

Por su parte, Vialidad Nacional, según lo estipulado en la “Ley Bases”, da continuidad a los contratos de obra pública que cuentan con un avance superior al 80% o cuya fuente de financiamiento sea externa. De acuerdo a estos parámetros y a la disponibilidad presupuestaria se ejecutan las obras que permiten optimizar las rutas nacionales en pos de mejorar la seguridad vial y potenciar las condiciones de circulación para el transporte logístico y de pasajeros.

PREGUNTA N° 85

I. INFRAESTRUCTURA E INTEGRACIÓN BIOCEÁNICA - 1. Corredor Bioceánico – Paso San Francisco ¿Cuál es el estado de avance físico y financiero de las obras vinculadas al Corredor Bioceánico (Eje Capricornio), en los tramos que conectan a Catamarca con el Paso Internacional San Francisco? I. INFRAESTRUCTURA E INTEGRACIÓN BIOCEÁNICA - 1. Corredor Bioceánico – Paso San Francisco ¿Qué planificación estratégica posee el Poder Ejecutivo para consolidar dicho paso como vía efectiva de integración internacional, en términos de infraestructura, operatividad y facilitación del comercio? I. INFRAESTRUCTURA E INTEGRACIÓN BIOCEÁNICA - 1. Corredor Bioceánico – Paso San Francisco ¿Se han definido cronogramas de inversión y ejecución para garantizar su operatividad sostenida? I. INFRAESTRUCTURA E INTEGRACIÓN BIOCEÁNICA - 1. Corredor Bioceánico – Paso San Francisco ¿Qué acciones se están desarrollando para articular la infraestructura logística con los proyectos mineros en ejecución o proyectados en la región? I. INFRAESTRUCTURA E INTEGRACIÓN BIOCEÁNICA - 1. Corredor Bioceánico – Paso San Francisco ¿Existe coordinación operativa con

la República de Chile respecto de controles integrados, infraestructura y disponibilidad anual del paso? I. INFRAESTRUCTURA E INTEGRACIÓN BIOCEÁNICA - 1. Corredor Bioceánico – Paso San Francisco ¿Se contempla la participación del sector privado en el desarrollo del corredor? En su caso, bajo qué instrumentos.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que, los corredores bioceánicos son EJES DE INTEGRACIÓN PRODUCTIVA Y DE COMERCIO (EID) que aportan múltiples beneficios a la economía local y regional. Se desarrollan a través de un sistema vial, ferroviario e hidroviario con objetivos estratégicos económicos, sociales y políticos.

La Ruta Nacional Nº 60 ingresa a la provincia de Catamarca en el límite con la provincia de Córdoba y luego de recorrer una longitud de 637,42 kilómetros finaliza en el Paso de San Francisco, límite con Chile.

En lo que refiere a la ejecución de proyectos de Vialidad Nacional, se encuentra activa la obra Malla 408A. No obstante, el organismo vial desarrolla trabajos de mantenimiento por administración con personal y equipos propios en los diferentes tramos que conectan los pasos fronterizos para asegurar las condiciones de circulación.

Ruta	Obra	Tramo	Longitud (Km.)	Estado	Avance Físico
RN 0060 / RN 0157	Rehabilitación y Mantenimiento (Malla 408A)	Tramo I: Empalme Ruta Nacional N° 60 - Empalme Ruta Provincial N° 20 Recreo / Límite. con Córdoba - Empalme Ruta Provincial N° 20 Tramo II: Empalme Ruta Provincial N 20 - San Antonio de La Paz Tramo III: San Antonio de La Paz – RN 64 (Lavalle)	114,4	Ejecución	17,36%

Fuente: Ministerio de Economía. Abril 2026

Por último, aún no se ha contemplado la participación del sector privado en esta instancia.

PREGUNTA N° 86

ENERGÍA, COMBUSTIBLES Y LOGÍSTICA ¿Qué evaluación realiza el Poder Ejecutivo sobre el impacto del aumento del gasoil en la estructura de costos del transporte de cargas y la cadena de abastecimiento? ¿Qué medidas se encuentran en análisis para sostener la operatividad del sector y evitar distorsiones logísticas? ¿Se prevé la implementación de mecanismos de alivio fiscal o instrumentos compensatorios para el transporte de cargas? ¿Se contemplan medidas diferenciales para economías regionales con alta incidencia de costos logísticos? ¿Qué instancias de coordinación mantiene el Gobierno con el sector para monitorear costos y evitar interrupciones en el abastecimiento? ¿Cómo se articulan las políticas energéticas con las de transporte y producción para garantizar previsibilidad? ¿Se evalúan medidas excepcionales ante escenarios de volatilidad internacional?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que el incremento del gasoil es una señal del mercado global que refleja costos reales y variaciones de oferta y demanda. Este shock externo eleva los costos logísticos de manera más pronunciada en regiones alejadas como el norte del país, pero incentiva naturalmente a las empresas transportistas a optimizar rutas, mejorar la eficiencia de sus flotas mediante innovación tecnológica, consolidar cargas, explorar multimodalidad y diversificar proveedores.

La cadena de abastecimiento se ajusta por sí sola a través de la competencia: los precios relativos guían la asignación eficiente de recursos, permitiendo que los costos se trasladen de forma transparente sin generar escasez artificial. Cualquier intento estatal de “amortiguar” o compensar este impacto solo posterga el ajuste necesario, genera mayores ineficiencias a mediano plazo y viola el principio de respeto a la propiedad privada al redistribuir coercitivamente recursos de otros contribuyentes.

En este contexto, en principio, no se analizan ni se implementan medidas intervencionistas para sostener la operatividad del sector. El sector privado, motivado por la propiedad privada y la competencia, responderá con mayor rapidez y creatividad, resolviendo distorsiones logísticas sin necesidad de planificación central.

Tampoco se prevén mecanismos de alivio fiscal selectivo ni instrumentos compensatorios específicos para el transporte de cargas. Subsidios o compensaciones dirigidas distorsionan los precios relativos, crean dependencia del Estado y atentan contra la propiedad privada.

No se contemplan medidas diferenciales para economías regionales con alta incidencia de costos logísticos. En un régimen de libre mercado, las diferencias regionales se resuelven naturalmente: los precios más altos en zonas alejadas señalan oportunidades de ganancia que atraen inversión privada en infraestructura, innovación logística o reconversión productiva. La competencia y la libre movilidad de capital se encargan de equilibrar las ventajas comparativas sin discriminación estatal.

La articulación entre políticas energéticas, de transporte y producción ocurre de forma automática y eficiente a través de precios libres y contratos voluntarios

entre actores privados. La previsibilidad surge de reglas claras, permanentes y no discrecionales: apertura total al comercio internacional de energía y eliminación de cualquier intervención que altere los costos relativos.

Finalmente, no se evalúan ni se implementan medidas excepcionales ante la volatilidad internacional generada por el conflicto bélico. La volatilidad es inherente a los mercados globales y se gestiona mejor con apertura comercial plena, diversificación de fuentes de suministro y libertad contractual para que las empresas utilicen instrumentos privados de cobertura. Cualquier medida excepcional (subsidios, controles de precios, cupos o restricciones) solo amplificaría los problemas al desincentivar inversión privada y crear escasez artificial.

PREGUNTA N° 87

IMPUESTO A LOS COMBUSTIBLES LÍQUIDOS ¿Cuál fue el monto total recaudado en concepto del Impuesto sobre los Combustibles Líquidos y del Impuesto al Dióxido de Carbono durante los ejercicios 2023, 2024 y 2025, discriminado por mes, tipo de combustible y jurisdicción de origen? ¿Se cumplieron los porcentajes de distribución establecidos por la Ley Nº 23.966 durante los ejercicios 2023, 2024 y 2025? En caso negativo, ¿cuál fue la diferencia entre lo legalmente previsto y lo efectivamente transferido a cada fondo o fideicomiso?

RESPUESTA

La Secretaría de Hacienda informa que la recaudación tributaria del impuesto a los combustibles durante los años 2023, 2024 y 2025 se encuentra disponible en la página web del Ministerio de Economía.

https://www.argentina.gob.ar/economia/ingresospublicos/pormes

PREGUNTA N° 88

IMPUESTO A LOS COMBUSTIBLES LÍQUIDOS ¿Qué montos recibió la Dirección Nacional de Vialidad con cargo al Fideicomiso de Infraestructura de Transporte durante 2024 y 2025?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa los montos recibidos para los periodos solicitados:

Periodo 2025	DISTRIBUCION
	SISVIAL
ENERO	58.497
FEBRERO	33.897
MARZO	42.687
ABRIL	38.988
MAYO	43.269

JUNIO	47.107
JULIO	50.872
AGOSTO	45.462
SEPTIEMBRE	53.741
OCTUBRE	55.590
NOVIEMBRE	53.416
DICIEMBRE	56.569
TOTAL	**580.095**

Fuente: MEC, abril 2026.

Período	SISVIAL
ENERO	1.146
FEBRERO	5.319
MARZO	4.233
ABRIL	9.457
MAYO	19.480
JUNIO	22.761
JULIO	26.884
AGOSTO	28.401
SEPTIEMBRE	26.973
OCTUBRE	32.834
NOVIEMBRE	33.614
DICIEMBRE	36.525
	247.628

Fuente: MEC, abril 2026.

Por otro lado, la Secretaría de Hacienda informa los montos recibidos por la Dirección Nacional de Vialidad por los ingresos provenientes del Impuesto a los Combustibles Líquidos y al Dióxido según registros presupuestarios (fuente Sistema ESIDIF) desde 2023 a la fecha:

-En pesos corrientes-

Concepto	2023	2024	2025	2026	Percibido al 14/04
Dirección Nac. Vialidad - recursos del Fondo Fiduciario del Sistema. de Infraestructura de Transporte	141.938.091.972	107.013.435.138	274.194.217.381	351.855.000.000	70.746.094.707

Fuente: MEC, abril 2026.

PREGUNTA N° 89

IMPUESTO A LOS COMBUSTIBLES LÍQUIDOS ¿Qué obras de la Red Vial Nacional ubicadas en Catamarca fueron paralizadas o demoradas y cuándo se prevé su reanudación?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía brinda la información de las siguientes obras:

Ruta	Obra	Tramo	Longitud (Km.)	Avance Físico
RN N° 0038	Rehabilitación	ramo I: El Portezuelo - La Merced	Limitada	47%
RN N° 0040	Pavimentación	Tramo I: Límite con La Rioja – Belén	Limitada	8,94%

Fuente: MEC, abril 2026.

PREGUNTA N° 90

IMPUESTO A LOS COMBUSTIBLES LÍQUIDOS ¿Qué montos fueron transferidos al Fondo Nacional de la Vivienda durante 2024 y 2025 y cuál fue la participación correspondiente a la provincia de Catamarca?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía, a través de la Secretaría de Obra Pública, informa que los montos totales por Transferencias Automáticas del FONAVI durante el año 2024 fueron de $327.070.240.650 y que por el año 2025 ascendieron a un total de $645.695.476.027.

La participación correspondiente a la Provincia de Catamarca fue de $6.858.311.617 para el año 2024 y de $13.539.543.998 para el año 2025.

Por su lado, la Secretaría de Hacienda indica que, de acuerdo con la información publicada en el Boletín Fiscal para los años 2024 y 2025, la distribución del FONAVI por provincia fue la siguiente:

Transferencias FONAVI por provincia en millones de pesos (2024-2025)

Provincia	2025	2024
BUENOS AIRES	93.487	47.355
CATAMARCA	13.540	6.858
CORDOBA	36.428	18.452

CORRIENTES	31.915	16.166
CHACO	29.658	15.023
CHUBUT	20.632	10.451
ENTRE RIOS	25.145	12.737
FORMOSA	25.790	13.063
JUJUY	19.342	9.798
LA PAMPA	13.145	6.658
LA RIOJA	12.895	6.532
MENDOZA	25.790	13.063
MISIONES	30.303	15.350
NEUQUEN	27.724	14.043
RIO NEGRO	29.013	14.696
SALTA	25.790	13.063
SAN JUAN	23.533	11.920
SAN LUIS	23.533	11.920
SANTA CRUZ	20.632	10.451
SANTA FE	37.133	18.810
SANTIAGO DEL ESTERO	27.724	14.043
TUCUMAN	27.079	13.717
TIERRA DEL FUEGO	17.086	8.655
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES	8.382	4.246

TOTAL	**645.695**	**327.070**

Fuente: MEC, abril 2026.

PREGUNTA N° 91

IMPUESTO A LOS COMBUSTIBLES LÍQUIDOS ¿Se contempla la restitución de los montos no transferidos conforme a la afectación específica prevista en la normativa vigente?

RESPUESTA

La información que usted requiere puede verla en la respuesta a la pregunta N°1172 del presente informe.

PREGUNTA N° 92

IMPUESTO A LOS COMBUSTIBLES LÍQUIDOS ¿Existen excedentes del impuesto a los combustibles no distribuidos conforme a su destino específico durante los ejercicios 2023, 2024 y 2025? ¿En qué partidas presupuestarias fueron contabilizados dichos excedentes y bajo qué criterio jurídico se dispuso de ellos?

RESPUESTA

La Secretaría de Hacienda informa que el concepto de excedentes no se ajusta a las definiciones técnicas presupuestarias, dado que el presupuesto funciona como un instrumento de registro de la recaudación y del gasto, pudiéndose generar superávit, déficit o equilibrio en el resultado anual.

En ese marco, los recursos no ejecutados contribuyen al resultado global de las cuentas públicas, siendo un criterio contable presupuestario utilizado internacionalmente para reflejar el desempeño fiscal de un país. Jurídicamente, esta técnica de registro de las cuentas públicas encuentra sustento en vasta normativa nacional como la Ley 24.156 de Administración Financiera (y su reglamentación y normas complementarias) y las Leyes de Presupuesto Anuales, entre otras.

PREGUNTA N° 93

IMPUESTO A LOS COMBUSTIBLES LÍQUIDOS ¿Cuáles son las obras viales en Catamarca financiadas con el Fideicomiso de Infraestructura de Transporte que se encuentran paralizadas, demoradas o sin fecha de licitación? III. IMPUESTO A LOS COMBUSTIBLES LÍQUIDOS ¿Qué montos se requieren para su reactivación durante el ejercicio en curso? III. IMPUESTO A LOS COMBUSTIBLES LÍQUIDOS ¿Cual es el estado de ejecución de las obras viales presupuestadas para el año en curso, en particular en las rutas nacionales 160, 157 y 38?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa el esquema de Obras Limitadas en su ejecución, con los datos solicitados:

Ruta	Obra	Tramo	Avance Físico	Fecha de neutralización
RN N° 0038	Rehabilitación	Tramo I: El Portezuelo - La Merced	47%	Agosto 2023
RN N° 40	Pavimentación	Tramo I: Límite con La Rioja – Belen	8,94%	Junio 2023

Fuente: MEC, abril 2026.

Se informa en la respuesta a la pregunta 83 que Vialidad Nacional ejecuta en la Provincia de Catamarca dos obras de Rehabilitación y Mantenimiento, ubicada en la Ruta Nacional N° 38 (Crema Malla 408) y otra en la Ruta Nacional N° 157 (Crema Malla 441).

A continuación, se detallan en el cuadro los datos solicitados:

Ruta	Obra	Tramo	Longitud (Km.)	Avance Físico	Fecha de Finalización
RN N° 0038	Rehabilitación y Mantenimiento (Malla 441)	Tramo I: Fin Av. Circunvalación - Límite con Tucumán	66,2	25,74%	Marzo 2028
RN N° 0060 / RN 0157	Rehabilitación y Mantenimiento (Malla 408A)	Tramo I: Empalme RN 60 - Emp. Ruta Provincial N° 20 Recreo / Límite con Córdoba - Empalme RP 20 Tramo II: Empalme Ruta Provincial N° 20 -San Antonio de La Paz Tramo III: San Antonio de La Paz – RN 64 (Lavalle)	114,4	17,36%	Octubre 2028

Fuente: MEC, abril 2026.

No obstante, Vialidad Nacional ejecuta de forma permanente trabajos de mantenimiento y conservación en la Red Vial Nacional, con personal y equipos propios que permiten asegurar las condiciones de transitabilidad y optimizan la seguridad para los usuarios.

PREGUNTA N° 94

ECONOMÍAS REGIONALES Y COMPETITIVIDAD ¿Qué medidas se encuentran en análisis para mejorar la competitividad de las economías regionales del Norte Grande? IV. INSERCIÓN INTERNACIONAL Y COMERCIO EXTERIOR ¿Qué evaluación realiza el Poder Ejecutivo sobre el impacto del Acuerdo MERCOSUR–Unión Europea en las economías regionales del Norte Grande? IV. INSERCIÓN INTERNACIONAL Y COMERCIO EXTERIOR ¿Se han previsto instrumentos de acompañamiento para que provincias como Catamarca puedan aprovechar oportunidades exportadoras? IV. INSERCIÓN INTERNACIONAL Y COMERCIO EXTERIOR ¿Cómo se está integrando a Catamarca en los flujos comerciales del MERCOSUR en el marco del corredor bioceánico? IV. INSERCIÓN INTERNACIONAL Y COMERCIO EXTERIOR ¿Existe una estrategia para diversificar mercados de exportación para productos mineros y regionales?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que se está trabajando en la mejora de la competitividad de la industria nacional sobre la base de tres pilares: la reducción de la excesiva carga impositiva que castiga la fabricación local de bienes; la apertura comercial que mejora el acceso a bienes de capital de última generación y mejores precios (que ha contribuido a la reducción del precio local de insumos de uso difundido); y el aumento de la oferta local de recursos energéticos que reducirá el costo de la energía en argentina y mejorará la balanza comercial evitando la recurrente crisis de balanza de pagos que tanto daño le hace a la industria local.

La política del gobierno se piensa desde una perspectiva nacional pero estas medidas impactan positivamente en las economías regionales ya que la estabilización de la macroeconomía favorece el desarrollo de las economías regionales con fuerte vocación exportadora, por sobre las industrias orientadas sólo al mercado interno.

Las economías regionales del Norte Grande se verán beneficiadas principalmente por la eliminación de barreras comerciales a productos clave como cítricos y frutas, arroz y vinos.

Por citar un ejemplo, para los vinos, la UE eliminará los aranceles y reconocerá 96 indicaciones geográficas argentinas y expresiones tradicionales (como “reserva” o “gran reserva”), que desde hace años solicitaban los productores.

Para los cítricos y frutas, que actualmente pagan aranceles que llegan al 17% a partir del acuerdo tributarán 0% (entre otros, limones, naranjas, peras, arándanos, cerezas, kiwi).

Para el caso del arroz, se ha logrado un cupo arancelario sin precedentes en las negociaciones comerciales de la UE (60 mil toneladas con arancel 0%).

Respecto de los instrumentos de acompañamiento para las provincias, el acuerdo contiene un conjunto de disposiciones cuyo objetivo es crear las garantías necesarias, en términos tanto regulatorios como impositivos, que permitan incrementar las inversiones de la UE en nuestro país. Esto es particularmente visible en sectores estratégicos y de esencial relevancia para ciertas provincias como el minero y el energético. No obstante, el éxito de este

acompañamiento dependerá también en gran medida del rol de los gobiernos provinciales, que deberán generar condiciones adecuadas para aprovechar efectivamente las oportunidades exportadoras.

En cuanto a la estrategia para diversificar mercados para productos mineros y regionales, la misma se enmarca en la estrategia general seguida por la Argentina de una inserción más profunda e inteligente en el mundo, en donde los sectores con mayor potencial exportador siempre serán considerados en un lugar de relevancia dentro de esa estrategia.

PREGUNTA N° 95

INFRAESTRUCTURA E INTEGRACIÓN BIOCEÁNICA - Corredor Bioceánico – Paso San Francisco ¿Se ha realizado una evaluación de impacto económico regional para el Norte Grande y Catamarca en particular?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que Vialidad Nacional realiza mejoras en la Red Vial Nacional que impactan tanto a la población circundante como así también a la economía del lugar y la región principalmente. Las tareas que se realizan optimizan las condiciones de circulación y brindan reducciones en los costos y tiempos logísticos. La ejecución de proyectos de infraestructura vial conlleva la realización de estudios de impacto socio-ambiental y, en muchas ocasiones, de convocatorias de participación ciudadana, las cuales permiten medir y mitigar el impacto que estas obras producen en las comunidades.

PREGUNTA N° 96

INFRAESTRUCTURA E INTEGRACIÓN BIOCEÁNICA - Integración con otros pasos fronterizos ¿Qué estrategia integral posee el Poder Ejecutivo respecto de los pasos San Francisco, Sico y Jama en términos de priorización, inversión y complementariedad?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que Vialidad Nacional realiza la operación y el mantenimiento durante todo el año de las rutas nacionales que conectan los pasos internacionales mencionados para asegurar su correcta conexión.

PREGUNTA N° 97

INFRAESTRUCTURA E INTEGRACIÓN BIOCEÁNICA - Integración con otros pasos fronterizos ¿Cómo se articula el desarrollo del Paso San Francisco con los pasos de Jujuy y Salta?

RESPUESTA

La información que Ud. solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 96 del presente informe.

PREGUNTA N° 98

INFRAESTRUCTURA E INTEGRACIÓN BIOCEÁNICA - Integración con otros pasos fronterizos ¿Se han definido criterios técnicos para la asignación de flujos logísticos entre dichos pasos?

RESPUESTA

La información que Ud. solicita puede consultarla en la respuesta a la pregunta N° 96 del presente informe.

PREGUNTA N° 99

INFRAESTRUCTURA E INTEGRACIÓN BIOCEÁNICA - Integración con otros pasos fronterizos ¿Qué inversiones se encuentran previstas en infraestructura vial, aduanera y de servicios en estos corredores?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que el sistema vial posee una estructura centralizada en el sistema portuario, con una concentración de los flujos de transporte de cargas y tránsito que acentúan los desequilibrios entre la Zona Núcleo y el resto de las regiones del país. Los altos costos que significa la ampliación de la calzada generan que las acciones en la red sean disgregadas y que su desarrollo integral quede postergado.

De forma alternativa pero asociada, Vialidad Nacional implementa acciones para consolidar una restructuración de la matriz vial apoyándose fuertemente en las rutas nacionales que dan soporte a los Ejes de Integración y Desarrollo (EIDs – Corredores Bioceánicos) planteados desde las Iniciativa para la Integración de la Infraestructura Regional Suramericana (IIRSA).

En tal sentido, el mantenimiento de la transitabilidad y mejora de las condiciones de las rutas nacionales hacen que sea posible mantener operativos estos corredores de vital importancia para la integración económica de las regiones y los países limítrofes desde el Atlántico al Pacífico.

PREGUNTA N° 100

INFRAESTRUCTURA E INTEGRACIÓN BIOCEÁNICA - Integración con otros pasos fronterizos ¿Qué estimación de flujo de transporte de cargas —expresado en cantidad de camiones— prevé el Poder Ejecutivo que transite por el territorio argentino una vez finalizadas las obras de infraestructura en la República del Paraguay, discriminado por país de origen y destino de dichas cargas?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa la estimación de flujo diario de camiones por país de origen y destino (promedio anual, proyección 2028-2030) en el siguiente cuadro:

Origen	Destino	Camiones/día (estimación)	Principales cargas
Paraguay	Argentina	600 - 800	Soja, maíz, energía eléctrica (transformadores), manufacturas ligeras
Paraguay	Chile (vía Argentina)	300 - 450	Soja, aceites, productos de maquila paraguaya
Paraguay	Brasil (vía Argentina - Paso de los Libres/Uruguaiana)	200 - 300	Productos paraguayos hacia el sur de Brasil
Brasil (sur)	Chile (vía Argentina - Corredor Biocéánico)	800 - 1.200	Carnes, cereales, maquinaria agrícola, productos industriales
Brasil (sur)	Argentina	500 - 700	Bienes de capital, insumos industriales, vehículos
Argentina	Paraguay	400 - 600	Aceites livianos, vehículos para transporte de mercancías, productos farmacéuticos

Argentina	Chile (pasos Cristo Redentor, Agua Negra, Jama)	600 - 800	Productos agroindustriales, manufacturas, minerales
Argentina	Brasil	700 - 1.000	Soja, harinas, aceites, productos automotrices
Chile	Argentina (y luego a Brasil/Paraguay)	300 - 500	Cobre, litio, productos pesqueros, frutas
Total estimado de camiones diarios transitando por territorio argentino (promedio)		4.400 - 6.350	

Fuente: MEC, abril 2026.

La estimación se basa en los flujos actuales de comercio bilateral reportados por el INDEC y las cámaras de comercio de cada país, ajustados por el incremento proyectado del 40% en el comercio Mercosur-UE.

Se considera un factor de carga promedio de 25 toneladas por camión, estándar para el transporte de granos, contenedores y carga general en rutas argentinas.

Los flujos reflejan tráfico bidireccional: cada camión que entra con carga suele regresar con otra carga (o vacío, dependiendo de la balanza comercial).

No se incluye el tráfico de cabotaje interno argentino (cargas que no cruzan fronteras), que se estima en un adicional del 30-40% sobre estos flujos internacionales.

El gobierno paraguayo ha previsto para 2026 una inversión significativa en infraestructura logística, apalancada en fondos de las binacionales (Itaipú y Yacyretá) y recursos externos. Las principales obras que impactarán en el flujo de camiones hacia Argentina son:

Obra	Ubicación	Impacto estimado en tráfico hacia Argentina
Puente de la Integración (Presidente Franco - Puerto Iguazú)	Alto Paraná / Misiones	Incremento del 50% en el flujo de camiones entre Paraguay y el norte de Argentina hacia Brasil
Autopista PY02 (Asunción - Ciudad del Este)	Cordillera / Alto Paraná	Reducción del tiempo de viaje de 6 a 3 horas, aumentando la frecuencia de camiones
Modernización del Puerto de Villeta	Central (Hidrovía)	Mayor transferencia de carga fluvial a terrestre (camiones) hacia Argentina y Chile
Ruta PY15 (Chaco paraguayo - Frontera con Salta)	Boquerón / Salta	Apertura de un nuevo corredor para cargas paraguayas hacia el Norte Grande argentino

Fuente: MEC, abril 2026.

En efecto, se prevé que la finalización de las obras de infraestructura en Paraguay —junto con la entrada en vigor del acuerdo Mercosur-UE— generará un incremento significativo del flujo de camiones por el territorio argentino, estimado en un rango de 4.400 a 6.350 vehículos pesados diarios en el horizonte 2028-2030, considerando el tráfico internacional de cargas.

Los principales corredores beneficiados serán aquellos que conectan el sur de Brasil y Paraguay con los puertos chilenos, así como las rutas que unen el Norte Grande argentino con los pasos fronterizos hacia Bolivia y Chile. El origen predominante de las cargas será Brasil (especialmente el estado de Paraná), seguido por Paraguay y la propia Argentina, mientras que los destinos más dinámicos serán Chile (para la exportación a Asia-Pacífico) y Brasil (para el abastecimiento industrial).

La estrategia del gobierno argentino se centra en aprovechar este incremento del tráfico para consolidar al país como un hub logístico regional, eliminando trabas burocráticas y mejorando la infraestructura vial bajo esquemas de participación privada, al tiempo que se mantienen estrictos controles de seguridad operacional para el transporte de cargas peligrosas.

Por su parte Vialidad Nacional, a través de sus distritos y sistemas de contadores de tránsito instalados en las diferentes rutas nacionales, cuenta el volumen de tránsito sobre las mismas, lo cual le brinda información de suma importancia para la determinación de los trabajos de mantenimiento, conservación y proyección de futuras obras de transformación de dichas arterias. Los mismos se encuentran publicados en el sitio web de Vialidad Nacional.

PREGUNTA N° 101

INFRAESTRUCTURA E INTEGRACIÓN BIOCEÁNICA - Integración regional y hubs logísticos ¿Qué acciones se están desarrollando para integrar a Catamarca con los polos logísticos del Norte Grande (Jujuy, Salta) en una estrategia regional coordinada?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que Vialidad Nacional, desde su Administración Central, articula y planifica con sus distritos en las 24 jurisdicciones provinciales las correspondientes tareas de mantenimiento y conservación en todas las rutas nacionales para que las distintas regiones y zonas del país, queden plenamente integradas.

PREGUNTA N° 102

INFRAESTRUCTURA E INTEGRACIÓN BIOCEÁNICA - Integración regional y hubs logísticos ¿Existe planificación para evitar superposición o fragmentación de inversiones logísticas entre provincias?

RESPUESTA

La información que usted solicita la puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N°101 del presente informe.

PREGUNTA N° 103

INFRAESTRUCTURA E INTEGRACIÓN BIOCEÁNICA - Integración regional y hubs logísticos ¿Se prevé la creación o fortalecimiento de centros logísticos regionales que articulen producción minera, industrial y agropecuaria?

RESPUESTA

La información que usted solicita la puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 101 del presente informe.

PREGUNTA N° 104

ECONOMÍAS REGIONALES Y COMPETITIVIDAD ¿Se prevé la implementación de esquemas diferenciales en materia fiscal, energética o logística?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que, a excepción de los beneficios establecidos en virtud del Régimen de Subsidios Energéticos Focalizados (SEF), conforme el Decreto 943/2025 y sus normas reglamentarias y/ o complementarias, a nivel federal, no se prevén esquemas regionales diferenciales en materia energética.

Por otra parte, se agrega que, en el marco de las políticas de reducción de impuestos, a través del Decreto 38/2025 se eliminaron los derechos de

exportación de numerosas mercaderías que se encuentran en distintas cadenas de las economías regionales y productos con diferentes niveles de elaboración.

PREGUNTA N° 105

ECONOMÍAS REGIONALES Y COMPETITIVIDAD ¿Qué políticas se están impulsando para agregar valor en origen en Catamarca?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que el impacto de las políticas económicas adoptadas por el Gobierno Nacional, buscan crear las condiciones adecuadas para que las actividades productivas de todas las provincias mejoren su competitividad y apliquen estrategias de agregado de valor, a través del ordenamiento macroeconómico, la desregulación normativa y la apertura de mercados.

En este marco, cabe señalar que la modificación del Art. 28 de la Ley de Impuesto al Valor Agregado incorpora la energía eléctrica destinada a sistemas de riego agroindustrial dentro de la alícuota reducida del 10,5%, introducida por la Ley 27.802 de Modernización Laboral, con el objetivo de reducir costos productivos y promover la inversión en infraestructura hídrica.

Además, se redujeron los aranceles de importación a productos e insumos utilizados en la agroindustria en general, los cuales también son aprovechados en las diversas provincias, como el plástico PET, los tubos de cobre, aspersores y equipos de riego por aspersión y goteo, que tenían alícuotas de entre 12,6% y 35% y bajaron a valores de entre 2% y 20%. Además, ciertos hornos industriales, calderas y motores sin producción nacional, que tenían un arancel de entre 12,6% y 35%, comenzarán a tener un arancel de entre 2% y 12,6%.

Adicionalmente, mediante la Resolución 202/24, se creó el “Programa de Reconversión y Eficiencia Energética” en el ámbito de la Subsecretaría de Transición y Planeamiento Energético, con el objetivo de reducir el consumo energético y promover el uso de tecnologías más eficientes. De esta manera, establece un sistema de financiamiento, principalmente a través del Banco Nación, para que hogares, comercios e industrias puedan reemplazar equipos ineficientes por otros de menor consumo, e incorpora un anexo técnico con el listado de bienes y acciones alcanzadas.

La Disposición 2/24 modifica el programa sustituyendo el anexo aprobado por la resolución original, actualizando el listado de equipos, materiales y tecnologías que pueden ser financiados. Su finalidad es adaptar el programa a nuevas condiciones tecnológicas y permitir la incorporación de opciones más eficientes, manteniendo vigente la estructura general del régimen creado por la Resolución 202/24.

En la provincia de Catamarca se están impulsando diversas políticas orientadas al agregado de valor en origen, enfocadas principalmente en la diferenciación, la calidad y la innovación tecnológica.

A continuación, se detallan las principales acciones identificadas:

• Sistemas de diferenciación y sellos de calidad: se promueve el uso de Denominaciones de Origen (DO) e Indicaciones Geográficas (IG) para proteger y valorizar productos con características únicas vinculadas al territorio. Un avance significativo es el trabajo para registrar el alfajor de capia de Santa María, proyecto que cuenta con un grupo de trabajo integrado por la Universidad Nacional de Catamarca, la provincia y el municipio (Santa María) para avanzar en su tramitación oficial.

• Producción orgánica: entre 2025 y marzo de 2026 se implementó, con apoyo técnico-financiero del Consejo Federal de Inversiones (CFI), el “Programa Federal de Vitivinicultura Orgánica” para fortalecer la competitividad y el posicionamiento internacional del sector. En este marco, Catamarca tuvo una participación destacada: en Tinogasta y Fiambalá, una bodega y una pasera certificaron su producción orgánica, consolidando la adopción de este sistema como herramienta de diferenciación y agregado de valor para la cadena vitivinícola provincial.

A través de la Mesa Regional de Producción Orgánica del NOA, se busca potenciar las economías regionales mediante la diferenciación productiva. En 2026, se realizan en la provincia eventos como el Movimiento Argentino para la Producción Orgánica Joven, para poner en valor estos productos y cursos de formación profesional para implementadores de la normativa orgánica en cultivos andinos en la localidad de Santa María.

• Sistema agroalimentario eficiente: la provincia adhirió a la Ley Nacional 27.454 para la Reducción de Pérdidas y Desperdicio de Alimentos a través de la Ley Provincial 5.571. En este marco, el Mercado de Abasto de Catamarca ha participado en proyectos para implementar buenas prácticas en la gestión de estos desperdicios.

Otras acciones:

• Innovación en cultivos regionales: para el sector del comino, se ha desarrollado en Catamarca la variedad "Valle Viejo INTA", que permite triplicar los rendimientos históricos (hasta 1.000 kg/ha) y mejorar el perfil industrial debido a su alta concentración de aceites esenciales.

PREGUNTA N° 106

ECONOMÍAS REGIONALES Y COMPETITIVIDAD ¿Se contempla fortalecer la infraestructura de almacenamiento, transporte y distribución de productos regionales?

RESPUESTA

La Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca indica que se encuentra generando condiciones necesarias para que las empresas privadas puedan realizar inversiones en infraestructura de almacenamiento, transporte y distribución para todas las producciones del país.

En este sentido, se informa que a partir de la publicación del Decreto 28/25 se estableció un nuevo esquema para la operación, mantenimiento y desarrollo de

tramos de la red vial nacional, siendo esto un aspecto clave para la logística del país y, particularmente, para la cadena agroindustrial.

Debe destacarse que, en la República Argentina, el autotransporte de cargas constituye el principal medio de traslado de granos y mercaderías, tanto desde los campos hacia centros de acopio como hacia nodos logísticos, ferrocarriles, barcazas o puertos de exportación.

Es por ello, que mediante los procesos licitatorios enmarcados en el "Proyecto Red Federal de Concesiones" (https://www.argentina.gob.ar/transporte/vialidad-nacional/red-federal-de-concesiones) se busca la modernización, calidad y mejora del servicio de la infraestructura vial con aportes del sector privado, dentro de procesos dotados de transparencia, legalidad y competencia como principios rectores de los mismos.

Mediante las Resoluciones 29/25, 1843/25, 112/26 y 174/26 se han licitado las Etapas I, II-A, II-B y III.

Asimismo, con la publicación del Decreto 67/25, se ha autorizado el procedimiento para la privatización total de Belgrano Cargas y Logística Sociedad Anónima, informando que en el transcurso del mes de abril del corriente año se hará saber los pliegos de bases y condiciones para el inicio del proceso licitatorio.

Es importante señalar la aprobación de un nuevo proyecto para la construcción de un puerto multipropósito en Timbúes, Santa Fe, sobre la ribera del río Paraná, con una inversión que asciende a USD 277 millones, bajo el "Régimen de Incentivo para Grandes Inversiones" (RIGI).

El proyecto incluye estructuras para almacenar fertilizantes, minerales de hierro, productos siderúrgicos, granos y combustibles, fortaleciendo la Hidrovía del Paraná, jugando un rol clave para el sector agropecuario y la industria argentina.

Al mismo tiempo, a mediados de marzo de 2026, mediante un acuerdo comercial de Belgrano Cargas y Logística / Trenes Argentinos Cargas (BCyL/TAC) con la cooperativa agroindustrial Unión Agrícola de Avellaneda (UAA), llegaron 45 nuevos vagones tolva al puerto de Buenos Aires, con capacidad de 55 toneladas cada uno, mediante una inversión de USD 5,7 millones. La iniciativa apunta a aumentar en un 25% el volumen ferroviario, reducir costos logísticos y consolidar el traslado de hasta el 20% de los granos del norte por tren.

PREGUNTA N° 107

ECONOMÍAS REGIONALES Y COMPETITIVIDAD ¿Qué plan de expansión de infraestructura energética (líneas de alta tensión, generación, renovables) se prevé para acompañar el crecimiento minero en Catamarca?

RESPUESTA

La Secretaría de Minería informa mediante las Resoluciones RESOL-2025-715-APN-MEC y RESOL-2025-311-APN-SE#MEC que se definió el plan de ampliación del sistema de transporte de energía, en el cual –entre otros- se encuentran incluidos los siguientes proyectos con impacto en la provincia de Catamarca "Línea 500 kV Lavalle – Chumbicha" y "Línea 500 kV Chaparro – Antofagasta de la Sierra – Punta – Cobos". Dichos proyectos han sido

considerados como de urgente y prioritaria ejecución con aporte del sector privado.

Adicionalmente, se están llevando adelante gestiones para trasladar la ejecución y los créditos vigentes del proyecto “AMPLIACIÓN LÍNEA DE ALTA TENSIÓN 220 KV Y 132 KV ENTRE ALUMBRERA Y BELÉN Y NUEVAS ESTACIONES TRANSFORMADORAS EL EJE Y BELÉN” a la provincia de Catamarca.

PREGUNTA N° 108

ECONOMÍAS REGIONALES Y COMPETITIVIDAD ¿Se contemplan esquemas de energía diferencial o contratos de abastecimiento para proyectos mineros?

RESPUESTA

La Secretaría de Minería informa que el marco regulatorio eléctrico vigente no prevé un régimen específico de “energía diferencial” para proyectos mineros en el sentido de un precio promocional sectorial o un esquema singular de abastecimiento reservado para minería.

Por el contrario, sobre la base de criterios de igualdad, libre acceso y no discriminacion, se habilitan mecanismos generales de contratación para los grandes demandantes de energía eléctrica, a través de contratos de abastecimiento y contratación a término que pueden ser utilizados por proyectos mineros cuando encuadren como grandes usuarios o como demanda de Grandes Usuarios del Distribuidor (GUDI).

En particular, la Resolución SE Nº 400/2025, que aprobara las “Reglas para la Normalización del Mercado Eléctrico Mayorista (MEM) y su Adaptación Progresiva”, prevé que los GUDI pueden:

mantenerse en el esquema vigente;

contratar energía y potencia con uno o más generadores por medio de la distribuidora, actuando ésta como comercializadora o agregadora de demanda; o contratar directamente en el MEM, optando por ser agentes participantes.

Además, se establece un Mercado a Término (MAT) abierto a la demanda GUDI, a los Grandes Usuarios del MEM y a la demanda estacionalizada no cubierta, con contratos de energía y potencia cuyas condiciones —cantidades, precios y plazos— se definen contractualmente.

Por otro lado, para garantizar abastecimiento futuro, la normativa referida prevé que la Compañía Administradora del Mercado Mayorista Eléctrico S.A. (CAMMESA) evalúe necesidades regionales y que la Secretaría pueda organizar licitaciones de mediano plazo para asegurar energía y/o potencia cuando resulte necesario.

PREGUNTA N° 109

ECONOMÍAS REGIONALES Y COMPETITIVIDAD ¿Qué inversiones se prevén en conectividad digital y telecomunicaciones para mejorar la trazabilidad logística y la operación minera en Catamarca?

RESPUESTA

La Secretaría de Minería informa que por el momento no se prevé ninguna inversión en conectividad digital y telecomunicaciones para mejorar la trazabilidad logística y la operación minera en Catamarca. A la fecha, la Secretaría tampoco tiene conocimiento de la existencia de inversiones específicas en evaluación o ejecución por parte de la provincia.

Por otro lado, el ENACOM señala que, con respecto a las medidas adoptadas para el desarrollo de operaciones logísticas y mineras en provincias como Catamarca y otras en zonas cordilleranas, resulta posible informar que se reglamentó por Resolución N° 1111/2025 de ENACOM, el uso de la banda 2300 a 2400 MHz para la implementación de Sistemas Privados Inalámbricos de Banda Ancha (SPIBA).

Estos sistemas, basados en tecnologías 4G y 5G, permiten a empresas e industrias desplegar redes privadas de telecomunicaciones sobre espectro radioeléctrico, orientadas a sectores estratégicos como transporte, energía, manufactura y comunicaciones máquina a máquina.

PREGUNTA N° 110

ECONOMÍAS REGIONALES Y COMPETITIVIDAD ¿Se contemplan corredores digitales asociados al corredor bioceánico?

RESPUESTA

La Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología informa que la red de ARSAT cuenta con infraestructura de conectividad distribuida para poder dar servicios al corredor bioceánico.

PREGUNTA N° 111

ECONOMÍAS REGIONALES Y COMPETITIVIDAD ¿Qué políticas se prevén para sostener la actividad industrial y a las pymes ante el contexto de apertura comercial y aumento de importaciones?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que, en relación con la actividad industrial, la información que Ud. solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 725 del presente informe.

En otro sentido, se detalla que la estrategia para sostener la actividad industrial y acompañar a las PyMEs parte de una mirada integral del funcionamiento de la economía. En ese marco, la apertura comercial cumple un rol relevante al contribuir a reducir el costo de insumos y bienes intermedios, lo que permite mejorar la competitividad de los procesos productivos y ofrecer precios finales más accesibles. Esto, a su vez, fortalece el poder de compra de los consumidores, dinamiza la demanda y genera un entorno más favorable para el crecimiento de la producción y el empleo.

Este proceso se ve reforzado por el ordenamiento macroeconómico y la desaceleración de la inflación, que resultan condiciones indispensables para dotar de previsibilidad al sector privado. En un contexto más estable, las empresas pueden planificar con mayor claridad y avanzar en decisiones de inversión con horizontes de mediano y largo plazo, algo especialmente importante para la industria.

En ese sentido, el "Régimen de Incentivo para Grandes Inversiones" (RIGI) viene a potenciar este escenario, promoviendo proyectos que no solo amplían la capacidad productiva, sino que también generan encadenamientos con proveedores locales y nuevas oportunidades para las PyMEs. En paralelo, el "Régimen de Incentivo para Mediana Inversiones" (RIMI) complementa estas acciones fijando beneficios significativos para las PyMEs y exigiendo umbrales menores para sus inversiones.

Al mismo tiempo, se continúa fortaleciendo de manera específica al entramado PyME. Herramientas como el "Registro PyME" permiten acceder a beneficios fiscales y a distintos programas de apoyo, mientras que el "Legajo Único Financiero y Económico (LUFE)" simplifica los procesos y reduce la carga administrativa asociada al acceso al crédito, facilitando el financiamiento para empresas de menor tamaño.

En conjunto, estas líneas de acción apuntan a consolidar un entorno más competitivo, estable y propicio para la inversión, en el que tanto la industria como las PyMEs puedan desarrollarse, ganar escala y generar empleo de calidad.

PREGUNTA N° 112

MINERÍA: LITIO, COBRE Y DESARROLLO PRODUCTIVO ¿Se está avanzando en un esquema de coordinación federal entre provincias productoras?

RESPUESTA

La Secretaría de Minería informa que a través del Consejo Federal de Minería (COFEMIN), las provincias y el Estado nacional disponen de un espacio institucional de coordinación en el que se articulan políticas, se comparten agendas comunes y se abordan preocupaciones vinculadas al desarrollo del sector minero a nivel nacional.

PREGUNTA N° 113

MINERÍA: LITIO, COBRE Y DESARROLLO PRODUCTIVO ¿Qué políticas se están promoviendo para la industrialización del litio y el desarrollo de cadenas de valor?

RESPUESTA

La Secretaría de Minería informa que Argentina, en materia de litio, exporta principalmente Carbonato de Litio, Hidróxido de Litio y Cloruro de Litio. Estos productos son obtenidos con plantas industriales con tecnología avanzada, que generan alto valor agregado a la materia prima (salmuera con contenido de litio).

La política del Gobierno Nacional en materia de litio, cobre y minería en general se basa en un principio central: generar condiciones de competitividad para atraer inversiones, ampliar la producción y, a partir de ello, habilitar el desarrollo sostenible de la cadena de valor.

En ese marco, el enfoque actual no parte de esquemas de intervención directa sobre la producción o el mercado, sino de la creación de un entorno macroeconómico, regulatorio e institucional previsible, que permita que las decisiones de industrialización se desarrollen donde existan ventajas reales.

En suma, consolidar un esquema que permita el crecimiento del sector a gran escala. Instrumentos como el Régimen de Incentivo para Grandes Inversiones y la Ley de Inversiones Mineras brindan previsibilidad fiscal, cambiaria y regulatoria de largo plazo, condiciones indispensables para proyectos intensivos en capital, y entornos que propician del desarrollo de inversión privada en la Cadena de Valor.

PREGUNTA N° 114

MINERÍA: LITIO, COBRE Y DESARROLLO PRODUCTIVO: Existe una estrategia nacional para el desarrollo del cobre en Catamarca y su inserción internacional?

RESPUESTA

La Secretaría de Minería informa que la estrategia nacional a grandes rasgos ya se ha implementado, en muy buena medida con el apoyo del Congreso Nacional: Ordenar la macroeconomía, encarar reformas estructurales, instaurar el Régimen de Incentivos a las Grandes Inversiones (RIGI), y reformar la Ley de Glaciares que impedía el desarrollo de algunos proyectos, y la exploración para encontrar nuevos.

PREGUNTA N° 115

MINERÍA: LITIO, COBRE Y DESARROLLO PRODUCTIVO ¿Se han evaluado las necesidades de infraestructura energética y logística para sostener el crecimiento minero?

RESPUESTA

La Secretaría de Minería informa que se ha avanzado en un trabajo de identificación y análisis integral de los requerimientos de infraestructura logística y energética asociados al desarrollo del sector minero, incluyendo en el análisis tanto proyectos existentes como nuevos a iniciar operaciones en el corto y mediano plazo. Existe un informe de carácter público de la Secretaría de Minería de la Nación que se puede consultar sobre dichos tópicos.

Link de Acceso:

https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/requerimientos_de_infraestructura_para_el_desarrollo_del_sector_minero_2025.2.pdf

PREGUNTA N° 116

SEGURIDAD VIAL Y TRANSPORTE DE CARGAS ¿Qué políticas se están implementando para fortalecer la seguridad vial en corredores estratégicos del Norte Grande?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía, a través de la Agencia Nacional de Seguridad Vial en articulación con el Consejo Federal de Seguridad Vial, define junto a las provincias de la región las prioridades de intervención sobre los principales corredores logísticos, en función de los niveles de siniestralidad identificados por el Observatorio Nacional de Seguridad Vial y los observatorios locales.

En este marco, se proyecta para el presente año la ejecución de 15.588 operativos de fiscalización en las Rutas Nacionales 9, 34 ,38, 12, 14, 11 y 16, estratégicamente seleccionadas por su alto flujo vehicular y criticidad en materia de siniestros viales. Estos operativos forman parte de una planificación anual consensuada con las jurisdicciones, que contempla tanto la estacionalidad como las particularidades productivas y logísticas del Norte Grande.

Las acciones en territorio se estructuran a través de operativos integrales de fiscalización, que incluyen de manera combinada y con el objetivo de generar ambientes de control:

- Controles de alcoholemia
- Verificación de documentación obligatoria
- Controles dinámicos en circulación
- Patrullajes preventivos
- Mega operativos

Asimismo, estas políticas se complementan con fortalecimiento de capacidades locales y provisión de equipamiento, que contribuyan a promover conductas seguras en los corredores.

PREGUNTA N° 117

SEGURIDAD VIAL Y TRANSPORTE DE CARGAS ¿Se prevé reforzar controles sobre transporte de cargas (pesos, dimensiones y condiciones de capacitación profesional y aptitudes psicofísicas)?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que la competencia respecto al control de la capacitación y aptitud psicofísica de los conductores que realizan transporte de cargas en jurisdicción nacional fue transferida desde la Comisión Nacional de Regulación del Transporte (CNRT) a la Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV) mediante Decreto 26/2019.

La ANSV mediante la Disposición 48/2019 instauró el régimen de la LiNTI –Licencia Nacional de Transporte Interjurisdiccional. Posteriormente a partir de la sanción del Decreto 196/2025, el régimen de la LiNTI fué reemplazado por las Licencias de Conducir.

La competencia de su emisión corresponde a las jurisdicciones locales, quienes emiten este documento a todos los ciudadanos. Los centros emisores, deben verificar la cumplimentación de las pautas establecidas por la Disposición de la ANSV 54/2025, respecto de los controles psicofísicos y capacitación que deben realizar los conductores para obtener la licencia de conducir profesional de carácter interjurisdiccional.

Actualmente la CNRT continúa realizando controles en puertos y puestos de control, con un enfoque preventivo, priorizando el control de las condiciones psicofísicas mediante pruebas de alcoholemia y test de sustancias psicoactiva.

Por su parte, la Dirección Nacional de Vialidad opera los puestos de control de pesos y dimensiones. Se fiscalizaron 624000 vehículos de cargas y se labraron 7003 actas de infracción en el 2025 en los 42 puestos operativos de la red vial a cargo de Vialidad Nacional. Además, la Red Federal de Concesiones, que se encuentra en licitación, prevé la actualización tecnológica y la puesta en valor de los puestos de control que se encuentran en zona de concesión, esto permitirá contar con controles dinámicos y sistemas anti evasión que mejorarán el control del transporte pesado.

PREGUNTA N° 118

SEGURIDAD VIAL Y TRANSPORTE DE CARGAS ¿Qué coordinación existe entre Nación y provincias para reducir la siniestralidad en corredores logísticos?

RESPUESTA

La coordinación entre la Nación y las provincias para la reducción de la siniestralidad en corredores logísticos se articula a través de un esquema institucional y operativo que tienen como ejes principales a la Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV) y el Consejo Federal de Seguridad Vial (CFSV)**.**

En este marco, el CFSV funciona como ámbito interjurisdiccional de concertación donde participan las máximas autoridades de seguridad vial de las 24 jurisdicciones del país. Allí se acuerdan lineamientos estratégicos para la seguridad vial, entre ellos la planificación anual de la fiscalización, incluyendo los dispositivos específicos para temporadas de alta circulación (estivales e invernales).

La definición de los corredores prioritarios y de los puntos de control responde a un enfoque basado en evidencia done se utilizan los datos provistos por el Observatorio Nacional de Seguridad Vial, complementados con información de los observatorios provinciales. Este trabajo conjunto permite identificar tramos críticos de la red vial y orientar los operativos hacia los segmentos de mayor riesgo.

PREGUNTA N° 119

SEGURIDAD VIAL Y TRANSPORTE DE CARGAS ¿Se han identificado tramos críticos en rutas nacionales de Catamarca y qué intervenciones están previstas?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que, a partir del análisis de la siniestralidad vial en rutas nacionales de la provincia de Catamarca, se han identificado tramos críticos con alta concentración de siniestros con víctimas, localizados principalmente en las Rutas Nacionales N° 40, 60, 38 y 157.

Las intervenciones previstas se orientan a la priorización de la fiscalización en los tramos identificados, el fortalecimiento de controles de velocidad y alcoholemia, y la articulación con los organismos competentes para la implementación de medidas de seguridad vial en los corredores de mayor riesgo.

Asimismo, se prevé el monitoreo continuo de la siniestralidad y la evaluación del impacto de las medidas adoptadas, con el objetivo de ajustar las intervenciones en función de la evidencia disponible.

Los tramos críticos identificados son los siguientes:

- Ruta Nacional N° 40: Km 4084–4080; Km 4068–4066; Km 4238–4272
- Ruta Nacional N° 60: Km 1324–1334; Km 1359–1362; Km 1171–1150; Km 1037–1058; Km 936–940
- Ruta Nacional N° 38: Km 609–626; Km 556–582; Km 541–547
- Ruta Nacional N° 157: Km 1032–1023; Km 997–985; Km 981–977; Km 973–965

Los tramos fueron definidos en base a criterios técnicos que consideran la concentración de siniestros con víctimas, su severidad y su recurrencia en el tiempo.

Vialidad Nacional informó que, en relación a la red troncal nacional en la provincia, la cual es conservada por administración mediante recursos humanos y equipos propios de la Dirección Nacional de Vialidad, el estado general puede considerarse bueno.

Si bien pueden detectarse sectores puntuales con un leve deterioro progresivo de la calzada, se realizan intervenciones de forma permanente desde las distintas sobrestantías de zona dependientes del 11° Distrito Catamarca.

Las tareas habituales comprenden sellado de fisuras, bacheo, conformación y reconstrucción de banquinas, corte de pastos, limpieza de cauces y alcantarillas, retiro de derrumbes, entre otras acciones de conservación rutinaria.

Además, actualmente en dicha provincia se encuentran en ejecución dos obras. A saber:

RUTA	OBRA	TRAMO	KM	AVANCE FISICO	MONTO VIGENTE (MILLONES)
RN 0038	Rehabilitación y Mantenimiento (Malla 441)	T-01: Fin Av. Circunvalación - Lte. c/ Tucumán	75	25,74%	$ 22.991
RN 0060 / RN 0157	Rehabilitación y Mantenimiento (Malla 408A)	T-01: Emp. RN 60 - Emp. RP 20 Recreo / T-01: Lte. C/ Córdoba - Emp. RP 20 / T-02: Emp. RP 20 -San Antonio de La Paz / T-03: San Antonio de La Paz – RN 64 (Lavalle)	109	17,36%	$ 68.799

Fuente: MEC, abril 2026.

Resumiendo, un total de **184,62 kilómetros** se encuentran bajo el sistema **C.Re.Ma.** (Contrato de Recuperación y Mantenimiento), correspondientes a 75 kilómetros de la Ruta Nacional N° 38 y 109,62 kilómetros de las Rutas Nacionales N° 60 y 157, comprendidos en las Mallas 441 y 408 A, respectivamente.

PREGUNTA N° 120

CAPACITACIÓN PROFESIONAL Y SEGURIDAD OPERACIONAL - Seguridad operacional ¿Qué lineamientos promueve el Poder Ejecutivo para fortalecer la seguridad operacional en la cadena logística vinculada a la actividad minera, y si existen protocolos específicos para el transporte de cargas peligrosas en el Norte Grande; asimismo, ¿qué medidas se adoptan para prevenir riesgos operativos y ambientales asociados a dicha actividad?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que el Gobierno Nacional promueve un enfoque de seguridad operacional para la logística minera del Norte Grande que puede resumirse en la fórmula "más libertad con más control técnico". Se flexibilizan los plazos de antigüedad vehicular para aliviar la presión financiera sobre las empresas y evitar cuellos de botella logísticos, pero se triplica la frecuencia de las revisiones técnicas (RTO cada 4 meses) y se refuerza la fiscalización en rutas por parte de Gendarmería y la CNRT.

El resultado esperado es una cadena logística minera más competitiva y predecible, con protocolos específicos para el transporte de materiales peligrosos que priorizan el mantenimiento preventivo y la fiscalización efectiva por sobre la mera restricción etaria.

PREGUNTA N° 121

CAPACITACIÓN PROFESIONAL Y SEGURIDAD OPERACIONAL 1. Transporte y logística ¿Qué mecanismos de articulación institucional se están desarrollando para garantizar estándares homogéneos de capacitación y evaluación psicofísica a nivel nacional, y cómo se asegura su efectiva implementación en

Catamarca y las distintas jurisdicciones con las que se interrelaciona dicha provincia?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que las jurisdicciones que otorgan y emiten licencia nacional de conducir, ya sea de categoría particular, como de categoría profesional fueron previamente certificados y habilitados por la Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV), y son auditados regularmente. Lo mismo ocurre con los prestadores que efectúan los cursos de formación y los exámenes psicofísicos en el proceso de otorgamiento. Todo ello, como así también los contenidos y duración de los cursos de capacitación obligatoria y continua para conductores profesionales y los protocolos y baremos que deben ser considerados para determinar la aptitud psicofísica de un conductor, se encuentra reglamentado en la Disposición ANSV 207/09 T.O Disposición ANSV 219/25.

PREGUNTA N° 122

CAPACITACIÓN PROFESIONAL Y SEGURIDAD OPERACIONAL Transporte y logística ¿Qué rol asigna el Poder Ejecutivo a la capacitación obligatoria y continua de conductores profesionales, y qué programas específicos se encuentran en implementación o previstos para fortalecer la formación técnica en transporte de cargas —incluyendo sustancias peligrosas—, así como la capacitación en gestión logística y mandos medios en la región en la que se inserta la provincia de Catamarca?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que la Disposición ANSV 207/09 T.O Disposición ANSV 219/25, reglamenta los contenidos y duración de los cursos de capacitación obligatoria y continua para los conductores profesionales que transportan carga, y la disposición ANSV 56/25 lo hace para los conductores de mercancías peligrosas y sus acompañantes, lo cual garantiza estándares homogéneos de capacitación. Dichas normas, también reglamentan los requisitos y procedimientos de registración y auditorias de los prestadores de dicho servicio.

PREGUNTA N° 123

MOROSIDAD EN EL SISTEMA FINANCIERO ¿Qué medidas se prevén para revertir la tendencia creciente de la morosidad, particularmente en los segmentos de menores ingresos y en entidades no bancarias?

RESPUESTA

La información que Ud. solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 24 del presente informe.

PREGUNTA N° 124

MOROSIDAD EN EL SISTEMA FINANCIERO ¿Se contempla establecer regulaciones o límites a las tasas de interés aplicadas por proveedores no financieros de crédito para prevenir situaciones de sobreendeudamiento familiar?

RESPUESTA

El Banco Central de la República Argentina informa que existe actualmente un límite fijado por ley a la tasa de interés que cobran por asistencias por tarjetas de crédito los emisores no financieros de tarjetas de crédito y/o compra, el cual establece que dicha tasa no podrá superar en un 25% el promedio de tasas del sistema para operaciones de préstamos personales publicado por el BCRA (artículo 16 de la Ley 25.065).

En este marco, el BCRA detalla que los préstamos bancarios en Argentina constituyen la parte más significativa del crédito total en sentido amplio otorgado a las familias (representan 78% del total, mientras que las tarjetas de crédito no bancarias suman 11% del total).

Por último, con relación al nivel de endeudamiento agregado de las familias en Argentina, el BCRA se remite a lo informado en la respuesta a la pregunta 24 del presente informe.

Para más información, en el siguiente enlace se puede acceder al Texto Ordenado sobre Tasas de Interés en las Operaciones de Crédito https://www.bcra.gob.ar/archivos/Pdfs/texord/t-tasint.pdf

PREGUNTA N° 125

MOROSIDAD EN EL SISTEMA FINANCIERO ¿Qué diagnóstico realiza el Poder Ejecutivo Nacional respecto del aumento de la morosidad en tarjetas de crédito y préstamos personales informado por el Banco Central de la República Argentina?

RESPUESTA

El BCRA informa que los proveedores no financieros de crédito (PNFC), se caracterizan por tener una mayor proporción de clientes sin empleo en relación de dependencia (trabajadores independientes, trabajadores con ingresos informales) respecto de los clientes de las entidades financieras.

Esto implica que, personas con ingresos menos estables que el de un trabajador en relación de dependencia, incide (en virtud de la evaluación de riesgo) en el monto medio de los préstamos otorgados y sobre las tasas de interés de estos (en general, a mayor riesgo de crédito, mayor tasa).

A partir de 2024, se produjo una expansión del financiamiento de estos proveedores en un contexto de reducción significativa de la inflación y de crecimiento de la actividad económica.

Adicionalmente, el BCRA informa que otra de las características de estos proveedores es que operan con tasas de interés más elevadas que las de las entidades financieras. Esto se encuentra asociado a dos aspectos, por un lado,

los PNFC poseen clientes de mayor riesgo (debido a la variabilidad de sus ingresos) que las entidades financieras y, por otro lado, porque el costo del fondeo para estos es más elevado que para los bancos (las entidades financieras pueden fondearse con depósitos del público que en muchos casos tienen un costo nulo).

PREGUNTA N° 126

JUBILADOS Y PENSIONADOS ¿Qué posición sostiene el Poder Ejecutivo respecto de la utilización del Fondo de Garantía de Sustentabilidad para cancelar deudas de tarjetas y préstamos de jubilados y pensionados con ingresos de hasta seis haberes mínimos?

RESPUESTA

El Ministerio de Capital Humano informa que el Decreto 1039/24 expresa los fundamentos de la derogación de los incisos m) y n) del artículo 74 de la Ley 24.241.

Al respecto se debe acotar que, como lo establece el artículo 1º del Decreto 897/07 (decreto de creación del Fondo de Garantía de Sustentabilidad FGS), la finalidad del FGS es atenuar el impacto financiero que sobre el régimen previsional público pudiera ejercer la evolución negativa de variables económicas y sociales y contribuir a la preservación del valor y/o rentabilidad de los recursos del Fondo, entre otras cuestiones.

Por lo tanto, y de conformidad con los términos de dicha norma, es dable mencionar que el FGS no fue creado para funcionar como un fondo de crédito, sino para garantizar la sustentabilidad del Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA) y, en consecuencia, sus activos deben ser invertidos en instrumentos que garanticen la preservación de su valor.

PREGUNTA N° 127

JUBILADOS Y PENSIONADOS ¿Qué mecanismos de protección se prevén para los adultos mayores que recurren al crédito para financiar gastos esenciales y presentan situaciones de sobreendeudamiento?

RESPUESTA

El BCRA informa que las normas sobre Protección de los Usuarios de Servicios Financieros (PUSF) no establecen un régimen específico ni diferenciado para los usuarios vulnerables ni para los adultos mayores, ni prevén mecanismos particulares vinculados al sobreendeudamiento.

No obstante, las normas PUSF configuran un sistema general de protección basado en principios y deberes de conducta que resultan aplicables a todos los usuarios financieros, y que deben ser interpretados y aplicados considerando las circunstancias concretas de cada caso.

PREGUNTA N° 128

JUBILADOS Y PENSIONADOS ¿Se contempla la implementación de líneas de crédito específicas a través de la Administración Nacional de la Seguridad Social para aliviar el endeudamiento de jubilados y pensionados?

RESPUESTA

La información que Ud. solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta Nº 126 del presente informe.

PREGUNTA N° 129

ENERGÍA ELÉCTRICA ¿Qué medidas se prevén para garantizar el acceso equitativo al servicio eléctrico en los distritos del interior del país, particularmente en las economías regionales de menor escala?

RESPUESTA

La Secretaría de Energía informa que el acceso equitativo al servicio eléctrico en las jurisdicciones locales no se plantea mediante un régimen diferencial explícito para economías regionales de menor escala, sino a través de un conjunto de medidas generales orientadas a asegurar continuidad, no discriminación, tarifas razonables y expansión de la infraestructura.

En primer lugar, la Ley N° 24.065 –conforme las modificaciones previstas en el Decreto Nº 450/2025- incorpora como objetivos de la política eléctrica la igualdad, el libre acceso, la no discriminación y el uso generalizado de los servicios de transporte y distribución, junto con la exigencia de que las tarifas sean justas y razonables, basadas en los costos reales y aptas para garantizar la prestación continua y regular del servicio.

Además, el mismo marco regulatorio refuerza herramientas institucionales relevantes para las jurisdicciones locales: el Consejo Federal de la Energía Eléctrica mantiene entre sus fines la definición de los índices repartidores del Fondo Subsidiario para Compensaciones Regionales de Tarifas a Usuarios Finales y del Fondo Especial de Desarrollo Eléctrico del Interior, ambos integrados al FNEE, lo que constituye un antecedente central para compensar asimetrías territoriales.

Por su parte, la Resolución SE Nº 400/2025 prevé una transición gradual, ordenada y previsible de veinticuatro meses, con asignación de Generación Asignada a la demanda estacionalizada de las distribuidoras, otorgando primera prioridad a la demanda residencial. Esto busca estabilizar costos y asegurar abastecimiento a usuarios que no tienen capacidad de gestionar su propio suministro, situación frecuente en distritos pequeños del interior.

Finalmente, el marco legal también habilita la ampliación obligatoria de instalaciones y la inclusión de obras esenciales de transporte cuando sean necesarias para el servicio público, con procedimientos abiertos y financiamiento regulado.

PTS - FRENTE DE IZQ. Y DE TRABAJADORES UNIDAD

PREGUNTA N° 130

SOBRE BIENES Y GASTOS DE MANUEL ADORNI Y VIAJE A EE.UU Siendo que se trataba de un viaje oficial solventado por el Estado argentino, informe el total de gastos realizados en concepto de viáticos, alojamiento y alimentación durante su estadía en Nueva York entre el 9 y el 12 de marzo de 2026. En caso de haber sido abonados con dineros públicos, se informe si su señora esposa también fue beneficiada. En caso de que alguno de estos gastos se hubieren abonado con recursos propios, informe también el total de gastos para verificar si se condicen con sus ingresos y el de su señora esposa. Sobre su viaje a Punta del Este, Uruguay, usted afirmó que afrontó el costo de su pasaje y el de su familia. Sin embargo, el piloto Agustín Issin (a cargo del viaje) afirmó en sede judicial que fue Marcelo Grandio quien pagó. Indique si sigue manteniendo su versión. En el caso de que no, indique las razones por las cuales faltó a la verdad. Teniendo en cuenta la trascendencia de diferentes noticias periodísticas que indican la existencia de bienes pertenecientes a usted y su familia que no están incluidos en sus declaraciones, indique la cantidad de propiedades de las cuales usted y su esposa, Bettina Julieta Angeltti, son propietarios. Detalle: fecha en que fue adquirida, valor y cómo obtuvo los fondos para su adquisición.

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Preguntas N° 1997 y N° 1780 del presente informe.

PREGUNTA N° 131

SOBRE BIENES Y GASTOS DE MANUEL ADORNI Y VIAJE A EE.UU. Respecto al traslado del presidente de la Nación Javier Milei y otros funcionarios al evento denominado “Argentina Week” que se realizó entre 9 y 12 de marzo de 2026 en dicha ciudad informe el costo de cada una de las actividades de toda la comitiva y el costo total del viaje, incluyendo el avión presidencial, hoteles, traslados, personal de seguridad, cenas y almuerzos, etc.

RESPUESTA

La información requerida fue evacuada en la Pregunta N° 1997. Sin perjuicio de que, tal como se informó, al momento de la solicitud del presente informe, el viaje de comitiva se encuentra en proceso de rendición, en el marco de la causa nro. 979/2026, caratulada “Adorni, Manuel s/Malversación de caudales públicos (art. 260)” se determinó que: “*el uso cuestionado de la aeronave presidencial fue en el marco de una misión oficial debidamente autorizada, siendo dicho medio de transporte uno de los recursos logísticos propios del Estado para el cumplimiento de funciones institucionales, extremo que fue corroborado a partir de la Resolución nro. 104/26*” y que “*no implicó ninguna erogación presupuestaria particular o extraordinaria*”.

PREGUNTA N° 132

POLÍTICA EXTERIOR - AGRESIONES de EE.UU. a VENEZUELA. Toda la campaña previa de Estados Unidos contra el Gobierno venezolano antes de la incursión criminal del 3 de enero de 2026 estuvo basada en su supuesta pertenencia al llamado Cártel de los Soles y su actividad “narcoterrorista”. Sin embargo, el propio Departamento de Justicia de Estados Unidos reescribió la acusación contra Maduro y dejó de considerar a este cártel como una organización real. Teniendo en cuenta esta cuestión, explique por qué Argentina incluyó y sigue manteniendo como una organización “terrorista” que ni siquiera es considerada real por el Departamento de Justicia de Estados Unidos en el Registro Público de Personas y Entidades vinculadas a Actos de Terrorismo y su Financiamiento.

RESPUESTA

El Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto informa que, el llamado Cártel de los Soles ha sido considerado una “amenaza real o potencial a la seguridad de la Nación” en los términos del Decreto 496/2024. Dicha decisión se fundamenta en informes oficiales que acreditan actividades ilícitas de carácter transnacional, entre ellas narcotráfico, contrabando y explotación ilegal de recursos naturales, así como vínculos con otras estructuras criminales en la región. En consecuencia, ha sido incluido en el Registro Público de Personas y Entidades vinculadas a Actos de Terrorismo y su Financiamiento (RePET) con fecha 26 de agosto de 2025. Este listado es público y puede ser consultado en la página web correspondiente del Ministerio de Justicia (https://repet.jus.gob.ar/).

La inscripción en el RePET habilita la aplicación de sanciones financieras y restricciones operativas destinadas a limitar la capacidad de acción de estas organizaciones criminales, al tiempo que protege al sistema financiero argentino de ser utilizado con fines ilícitos.

PREGUNTA N° 133

LUSTRAMAX Indique las razones por las que Gendarmería Nacional sin orden de ningún juez ni fiscal se encontró en reiteradas oportunidades en la puerta o inmediaciones de la empresa Lustramax (cuya planta está ubicada en el Parque Industrial de Tortuguitas, PBA), intimidando a los trabajadores que se encontraban en conflicto. La propia fiscalía expresó por escrito que no fue ella quien dio orden alguna. Informe en virtud de qué disposición se realizaron esos operativos. E indique quién o quiénes emitieron la orden y autorizaron que esos operativos se realicen. Una senadora de la provincia de Buenos Aires de La Libertad Avanza es la representante legal de la empresa Lustramax y al mismo tiempo forma parte del MEAB, organización a la que se le denegó la personería jurídica por sus objetivos reñidos con derechos constitucionales. Además, el encargado de los operativos del Ministerio de Seguridad es parte de eventos organizados por el MEAB. Indique cómo se explica esta relación entre intereses privados de una empresa, la acción de una senadora que al mismo tiempo es su abogada, el uso de la Gendarmería como fuerza privada gracias a la relación

entre funcionarios y un "movimiento" de este tipo, que no tiene siquiera personería.

RESPUESTA

El Ministerio de Seguridad Nacional informa que la actuación de Gendarmería Nacional Argentina en el marco de las situaciones descriptas se desarrolló en plena observancia de los principios de legalidad, proporcionalidad y progresividad, conforme a las competencias institucionales que le son propias a la Fuerza en materia de seguridad interior, establecidas por la Ley N° 24.059 y sus modificatorias y el Estatuto de la Gendarmería Nacional Argentina, regidos por la normativa que se encuentra detallada en la pregunta N° 1348 del presente Informe.

Los detalles operativos reservados podrán ser suministrados a requerimiento de autoridad judicial competente.

PREGUNTA N° 134

ECONOMÍA De acuerdo al último registro existente en la Oficina Anticorrupción (OA), informe un detalle de los miembros del Poder Ejecutivo con rango de secretario o superior que poseen bienes en el exterior, que se especifiquen esos bienes y su valuación, como así también cómo ha sido su evolución desde diciembre de 2023.

RESPUESTA

El Ministerio de Justicia informa que, en relación con la consulta formulada, cabe señalar que la Oficina Anticorrupción no cuenta con una base de datos sistematizada de los funcionarios del Poder Ejecutivo Nacional con rango de secretario o superior en función del lugar de ubicación/radicación de sus bienes.

La identificación de funcionarios que posean bienes en el exterior, así como la especificación y valuación de los mismos y su evolución desde diciembre de 2023, requeriría la realización de un procesamiento específico de la información contenida en las Declaraciones Juradas Patrimoniales Integrales (DJPI) presentadas por dichos funcionarios, ya que el detalle solicitado no forma parte de los reportes producidos habitualmente por esta Oficina.

Sin perjuicio de ello, se hace saber que la información necesaria para la elaboración de un análisis de la naturaleza señalada puede ser extraída por cualquier interesado de dichas declaraciones, las cuales son de carácter público y accesible a través de internet.

A tal fin puede realizarse la explotación de la información obrante en el portal de Datos Abiertos:

https://www.datos.gob.ar/dataset/justicia-declaraciones-juradas-patrimoniales-integrales-caracter-publico

Al respecto corresponde señalar que la información declarada responde a los criterios y formatos establecidos en el Régimen de Declaraciones Juradas, por

lo que su tratamiento requiere considerar las particularidades metodológicas propias de dicho sistema (valuaciones fiscales, conversiones monetarias, cambios en la composición del patrimonio, entre otros aspectos).

PREGUNTA N° 135

ECONOMÍA Indique la cantidad de jardines de infantes, escuelas y otro tipo de construcciones edilicias educativas realizadas desde diciembre de 2023 hasta la actualidad en todo el ámbito nacional, financiados o erogados por el PEN.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía, a través de la Secretaría de Obras Públicas, informa que en el marco de las Actas Acuerdo suscriptas entre el Estado Nacional y las provincias/municipios, y conforme a lo establecido en el ANEXO II de dichos Acuerdos, continúan bajo la órbita del Estado Nacional dos (2) obras edilicias educativas, correspondientes a jardines de infantes y establecimientos escolares, iniciadas con anterioridad a diciembre de 2023, a saber:

- CDI Villa Unión

- Construcción CDI Dpto. Chepes

Ambas obras continúan su ejecución conforme a las condiciones vigentes establecidas en los instrumentos suscriptos oportunamente.

Asimismo, se adjunta información correspondiente a las obras de universidades nacionales financiadas con recursos provenientes de los préstamos CAF Nros. 8945 y 11746, junto con su estado de ejecución desde diciembre de 2023 hasta la fecha.

El Ministerio de Capital Humano informa, por su parte, que las obras totales finalizadas hasta abril de 2026 inclusive son 101 y las obras en avance durante 2026 son 72.

NOTA: Se adjunta Anexo Pregunta N° 135, del presente informe.

PREGUNTA N° 136

ECONOMÍA Informe las razones por las cuales en la medición del Índice de Precios al Consumidor (IPC) que realiza el INDEC no se ha realizado la actualización a través de la implementación de la última Encuesta Nacional de Gastos de los Hogares (ENGHO) disponible.

RESPUESTA

La información que Ud. solicita puede consultarla en la respuesta a la pregunta N° 483 del presente informe.

PREGUNTA N° 137

ECONOMÍA Informe por qué no se ha actualizado el bono de $70.000 que perciben los titulares de jubilaciones y pensiones con haberes mínimos en más

de dos años, siendo que la inflación licuó su poder de compra. Informe si tienen planificada alguna actualización en el próximo período.

RESPUESTA

La información que Ud. solicita referida a Seguridad Social puede consultarla en la respuesta a la pregunta Nº 1976 del presente informe.

PREGUNTA N° 138

ECONOMÍA Informe los próximos aumentos y escalas de tarifas de servicios públicos de electricidad y de gas, para el AMBA previstos para lo que queda del año 2026.

RESPUESTA

La Secretaria de Energía informa que las tarifas de los servicios públicos de gas natural y energía eléctrica bajo jurisdicción federal, para el área AMBA, y las pautas de actualización, fueron aprobadas por las Revisiones Tarifarias Quinquenales realizadas por el Ente Nacional Regulador del Gas (ENARGAS) (Resoluciones ENARGAS N° 257/2025 y 263/2025) y el Ente Nacional Regulador de la Electricidad (ENRE) (Resoluciones ENRE N° 303/2025 y 304/2025), respectivamente.

En el sitio web de cada uno de ellos ENARGAS: https://www.enargas.gob.ar/secciones/precios-y-tarifas/resoluciones-tarifas-vigentes.php ; ENRE: https://www.argentina.gob.ar/enre/tarifas), se pueden ver los cuadros tarifarios vigentes para cada una de las empresas que prestan los servicios en la región AMBA.

Sin perjuicio de ello, corresponde aclarar que la determinación de los costos de abastecimiento —y, por ende, de los valores que posteriormente inciden en la tarifa final— depende de múltiples variables técnicas, económicas y operativas que a la fecha no pueden conocerse con precisión suficiente.

En particular, dicha evolución se encuentra condicionada por factores tales como la hidrología esperada en las distintas cuencas, la temperatura y su impacto sobre la demanda estacional, la disponibilidad efectiva del parque de generación, los requerimientos de importación de energía, la evolución de los precios de los combustibles, así como otras variables relevantes del sistema que sólo pueden confirmarse con el transcurso de los meses.

PREGUNTA N° 139

ECONOMÍA Informe el nivel de subsidios económicos destinados a empresas privadas proveedoras de servicios públicos de las etapas de generación, transporte y distribución de la electricidad y el gas, en 2024 y en 2025 y el nivel previsto a la fecha hasta fin de año. En particular, el monto destinado a las

siguientes empresas: Edesur, Edenor, Metrogas, Camuzzi. Solicitamos el detalle del monto total de las inversiones brutas y netas realizadas por las empresas proveedoras de servicios públicos de las etapas de generación, transporte y distribución de la electricidad y el gas realizadas en el año 2024 y 2025 para mejorar los servicios.

RESPUESTA

En lo que respecta a energía eléctrica, se informa que los subsidios del estado nacional están dirigidos a la demanda de energía eléctrica y no a las empresas concesionarias de distribución EDENOR S.A. y EDESUR S.A. y transporte de energía eléctrica (en alta tensión o por distribución troncal).

De acuerdo a lo informado por el ENRE mediante NO-2026-35439169-APN-ENRE#MEC, los cuadros que se detallan a continuación contienen el detalle –por empresa- de las inversiones realizadas en los años 2024 y 2025 por las empresas de transporte y distribución de energía eléctrica de jurisdicción nacional.

Transporte

	TRANSENER		TRANSBA		TRANSNOA		TRANSNEA	
	2024	2025	2024	2025	2024	sep-25*	2024	sep-25*
Altas	44.745.556	81.258.259	24.201.337	38.781.829	5.872.251	6.679.151	3.569.590	5.834.998
Depreciaciones	34.849.022	31.548.877	15.839.381	13.960.215	4.875.889	2.099.137	1.612.890	1.612.890
Altas netas de Bienes de Uso	9.896.534	49.709.382	8.361.956	24.821.614	996.363	4.580.014	1.956.700	4.222.109
En miles de $ de dic 2025								
* valor a septiembre 2025 anualizado								

	DISTROCUYO		TRANSCOMAHUE		TRANSPA		EPEN	
	2024	sep-25*	2024	2025	2024	sep-25*	2024	sep-25*
Altas	7.189.310	5.405.811	15.447.383	1.678.369	3.152.862	7.157.805	47.199	118.663
Depreciaciones	5.339.640	5.429.134	2.617.485	2.666.080	4.449.207	3.887.297	779.709	905.709
Altas netas de Bienes de Uso	1.849.670	- 23.323	12.829.897	- 987.711	- 1.296.346	3.270.508	- 732.510	- 787.046
En miles de $ de dic 2025								
* valor a septiembre 2025 anualizado								

Distribución

(Montos en $MM a dic-25)	EDESUR S.A		EDENOR S.A	
	2024	2025	2024	2025
Inversiones (Altas)	282.289	345.371	512.004	394.892
Depreciaciones	- 212.005	- 226.778	-203.322	-203.273
Neto resultante	**70.285**	**118.592**	**308.682**	**191.619**

Fuente: Ministerio de Economía

En relación al gas natural, los subsidios en el precio del gas en Punto de Ingreso al Sistema de Transporte (PIST) son destinados a los consumos realizados por los usuarios" (la demanda).

Durante el año 2024 y hasta enero 2025, los subsidios fueron destinados a los usuarios a través de las Licenciatarias. La empresa bonificaba la tarifa a los usuarios (efectivización del subsidio) y, posteriormente, recibía la compensación por las bonificaciones realizadas.

A partir de febrero del 2025, como consecuencia de la Resolución N° 24 del 29 de enero de 2025 las compensaciones las reciben de las productoras, en lo asociado al beneficio de Tarifa Social, Entidades de Bien Público, Clubes de Barrio y Pueblo, MiPymes y Bonificación Decretos Nros. 465/24 y 943/25.

Cabe destacar que las Licenciatarias del Servicio de Distribución de Gas Natural por redes, no son beneficiarias de ningún tipo de subsidio por parte del Estado Nacional.

Asimismo, en lo que respecta al subsidio actual Régimen de Zona Fría vigente para los años en consulta, está destinado a los usuarios, no a las empresas prestadoras del servicio, ello conforme la normativa de origen (Artículo 75 de la Ley 25.565 y sus modificatoria, Artículo 84 de la Ley 25.725).

El monto de las inversiones realizadas por las empresas proveedoras de servicios públicos de gas en su etapa de distribución del gas, realizadas en los años 2024 y 2025 para mejorar los servicios, no guarda relación con los subsidios establecidos para los usuarios. La empresa METROGAS S.A. cabe mencionar que se encuentra en una zona bio-ambiental no alcanzada por el presente subsidio.

De acuerdo a lo informado por ENARGAS mediante NO-2026-35877577-APN-DIRECTORIO#ENARGAS, se detallan los montos, en millones de pesos, bonificados a los usuarios por parte de las Licenciatarias, que fueron realizados según la normativa vigente a cada fecha de consumo y el año 2026 contiene la estimación de abril a diciembre.

Licenciataria	Año 2024	Año 2025	Año 2026
Metrogas	30.674	50.785	34.381
Camuzzi Gas Pampeana	141.373	213.201	148.760
Camuzzi Gas del Sur	242.379	343.070	268.943

Fuente: Ministerio de Economía

Respecto al detalle de montos en millones de pesos de las inversiones realizadas, se informa sobre las empresas Metrogas, Camuzzi gas del Sur, Camuzzi Gas Pampeana:

(conf. Estado de Flujo de efectivo de EECC 31/12/2025 (en moneda 31/12/2025)

PREGUNTA N° 140

ECONOMÍA Explique las razones por las cuales, en los primeros dos años de gestión, 270.852 asalariados formales perdieron su puesto de trabajo y la desocupación sigue en alza.

RESPUESTA

La información que Ud. solicita puede consultarla en la respuesta a las preguntas Nº 1289, 1291 y 1511 del presente informe.

PREGUNTA N° 141

ECONOMÍA Explique las razones por las cuales mientras millones de jubilados pierden $1 millón cada uno por el cambio en la movilidad, se destinaron en febrero de 2026 $15.200 millones a la compra de camiones militares.

RESPUESTA

El Ministerio de Defensa informa que la asignación de recursos por parte del Estado Nacional se realiza mediante una planificación estratégica que busca atender de manera simultánea las diversas responsabilidades primordiales del sector público.

En este sentido, las partidas destinadas a la inversión en equipamiento logístico responden a programas plurianuales de modernización, los cuales son independientes de las erogaciones destinadas a la seguridad social. Dichas inversiones tienen como objetivo garantizar la capacidad operativa de las instituciones, asegurando la disponibilidad de medios necesarios para la protección civil, la asistencia en emergencias y la presencia soberana en todo el territorio.

Es pertinente aclarar que los gastos en materia de equipamiento se encuentran sujetos a procedimientos de control y ejecución presupuestaria que no interfieren con los mecanismos de actualización de haberes previsionales, los cuales se rigen por su propia normativa específica.

El Poder Ejecutivo Nacional mantiene su compromiso con la sostenibilidad del sistema de seguridad social, a la par que arbitra las acciones necesarias para mantener la operatividad de sus funciones sustantivas, asegurando que la gestión de los recursos públicos se realice con criterios de razonabilidad, transparencia y cumplimiento de las leyes de presupuesto vigentes.

PREGUNTA N° 142

ECONOMÍA Informe la evolución del nivel de reservas de libre disponibilidad del Banco Central al final de cada mes para el período que va desde noviembre de 2023 hasta febrero de 2026. Informe el volumen neto de reservas del Banco Central en millones de dólares destinado a intervenir en el mercado de cambios oficial desde el 10 de diciembre de 2023 a la fecha. Informe el volumen neto de reservas del Banco Central destinado a la intervención en el dólar contado con liquidación y en el dólar MEP mediante la compra y venta de bonos y acciones desde el 10 de diciembre de 2023 a la fecha, para evitar la suba de la cotización de la divisa en dichos mercados. Informe el volumen neto de reservas del Banco Central destinado a la intervención en el mercado del dólar futuro, desde el 10

de diciembre de 2023 a la fecha. Indique el stock actual en dólares de Letras Intransferibles y su evolución desde el 10 de diciembre de 2023 (valor nominal) hasta la actualidad. Señale cuál es la valuación a Valor Técnico que realiza el Banco Central y en qué criterios metodológicos se sustenta dicha valuación, entendiendo que dichas Letras por definición no se transaccionan en ningún mercado secundario. Indique el detalle de las operaciones de cancelación de Letras Intransferibles realizadas desde la firma del acuerdo con el FMI en abril de 2025. Brinde el detalle del stock de instrumentos de deuda pública (montos, moneda, tasas de interes, plazos y otras condiciones relevantes) en manos de la banca J.P. Morgan que consten en los organismos públicos nacionales, mes a mes, desde diciembre de 2023 hasta diciembre de 2025. Indique el saldo total acumulado en dólares que la Argentina adeuda con el Fondo Monetario Internacional (FMI) al 31 de marzo de 2026. Detalle el monto adeudado en concepto de capital y el monto adeudado en concepto de intereses.

RESPUESTA

El Banco Central de la República Argentina (BCRA) informa que, conforme a lo explicado en su Informe de Política Monetaria del 4to trimestre de 2025 (https://www.bcra.gob.ar/informe-de-politica-monetaria/), el concepto de Reservas Internacionales Netas (RIN) está definido por las reservas brutas en moneda extranjera del Banco Central, netas de sus pasivos en moneda extranjera de corto plazo.

Este neteo cobra relevancia si la disponibilidad de una parte importante de las reservas brutas se le atribuye carácter parcial, contingente o de muy corto plazo debido a la naturaleza de los pasivos que las respaldan.

Adicionalmente, el BCRA informa que las RIN ofrecen una aproximación más precisa sobre la disponibilidad de reservas real y, por lo tanto, sobre la capacidad de un banco central para administrar el mercado cambiario.

Sin embargo, el cómputo de las RIN está afectado por los criterios de incorporación, o no, de ciertos pasivos en este indicador. Por lo tanto, no existe una única definición de RIN, y los criterios aplicados en cada variante se justifican según los diferentes propósitos de análisis.

La definición de RIN del Fondo Monetario Internacional (FMI) es utilizada específicamente para monitorear la convergencia en el mediano plazo del programa. Los aspectos relevantes de la definición de RIN utilizada en el marco del acuerdo con el FMI surgen del Memorando Técnico de Entendimiento (MTE) del programa vigente (IMF EFF 2025).

Sin embargo, la definición de RIN que computa el FMI para el seguimiento del acuerdo vigente: (a) no refleja el criterio de disponibilidad de reservas del BCRA que surge de los activos y pasivos de sus propios estados contables auditados; (b) no está orientada a diagnosticar la disponibilidad de reservas del BCRA para atender las necesidades inmediatas de liquidez del mercado de cambios (sino solo aquellas que estén por encima del repago de sus pasivos computados, sin discriminar si son pasivos fácilmente refinanciables o no); y (c) hoy no representa una medida efectiva (es decir, a precios corrientes de mercado), sino inferior, de la capacidad de disponer de activos para conducir la política cambiaria.

Las normas de valuación y registro de los activos y pasivos de los estados contables aplicables al BCRA determinan una definición de RIN diferente: incluye

los fondos en moneda extranjera disponibles y factibles de ser utilizados por el BCRA, siempre y cuando los pasivos relacionados tengan un vencimiento original a más de un año. Detrás de esta definición, se destacan los siguientes criterios:

En primer lugar, al solo contemplar los pasivos propios del balance del BCRA (y no los del Tesoro), no se descuentan los desembolsos del crédito del FMI al Tesoro. Hacerlo, en cambio, resultaría en una duplicación contable de ese monto en el registro de la deuda consolidada. Segundo, al valuar los activos del BCRA a su valor efectivo de mercado se reflejan las tenencias de activos (incluyendo el oro) a precios corrientes.

La determinación de las RIN utilizando los activos valuados a precios de mercado y los pasivos propios de su balance es la definición de RIN consistente con los estados contables auditados del BCRA y la más apropiada para evaluar la capacidad del BCRA de gestionar la política cambiaria.

Con relación a la Evolución del Rubro Reservas Internacionales (desde noviembre 2023 hasta la actualidad), el BCRA sugiere remitirse a la Serie semanal del Estado Resumido de Activos y Pasivos (Serie anual desde 1998 hasta la actualidad) en el siguiente enlace:

https://www.bcra.gob.ar/estados-resumidos-activos-pasivos-semanales/

Dicha información también puede ser consultada en el siguiente enlace sobre principales variables (Reservas Internacionales del BCRA) https://www.bcra.gob.ar/principales-variables-datos/?serie=246&serie1=0&serie2=0&serie3=0&serie4=0)

Adicionalmente, el BCRA informa que los montos adeudados por Argentina al FMI y su cronograma de pago se pueden consultar en el siguiente enlace del organismo:

https://www.imf.org/external/np/fin/tad/exfin2.aspx?memberKey1=30&date1key=2099-12-31

En cuanto al Stock de Letras Intransferibles al 31/12/23: ver Nota 4.2.1.2.2 y Anexo III Estados Contables al 31/12/23:

https://www.bcra.gob.ar/archivos/Pdfs/PublicacionesEstadisticas/e2023estadosContables.pdf

Respecto al stock de Letras Intransferibles al 31/12/24: ver Nota 4.2.1.2.2 y Anexo III Estados Contables al 31/12/24:

https://www.bcra.gob.ar/archivos/Pdfs/PublicacionesEstadisticas/e2024estadosContables.pdf

Asimismo, el BCRA informa que las Letras Intransferibles se valúan de acuerdo con normas contables generalmente aceptadas, en base a lo establecido en el art. 14 del Decreto 280/24 (modifica art. 4 Decreto 23/24), a partir de los estados contables aprobados desde la entrada en vigor de dicho decreto (ver Nota 4.2.1.2.2 y 8.6 Estados Contables 2023 y Nota 4.2.1.2.2. Estados Contables 2024).

Dichas letras fueron valuadas a valor técnico hasta la publicación de los Estados Contables 2023, siendo el valor técnico, el valor nominal residual más los intereses devengados no pagados.

Con relacion al stock de Letras Intransferibles hasta la actualidad, el BCRA sugiere remitirse a la serie Estados Resumidos de Activos y Pasivos. Rubro Títulos Públicos -Letras Intransferibles y Otras del Tesoro Nacional difundidos en el siguiente enlace:

https://www.bcra.gob.ar/estados-resumidos-activos-pasivos-semanales/

Por otra parte, con relación al volumen neto de reservas del BCRA destinado a la intervención en el mercado del dólar futuro, desde el 10/12/23 a la fecha, el BCRA informa que finalizó el mes de febrero de 2026 con una posición neta vendida por USD 2.897 millones en los mercados de futuros de divisas.

Se aclara que la posición abierta mensual es publicada una vez al mes en la página web institucional: https://www.bcra.gob.ar/normas-especiales-para-la-divulgacion-de-datos-fmi/

En lo que refiere al stock actual en dólares de Letras Intransferibles y su evolución desde el 10/12/23 (valor nominal) hasta la actualidad, se remite al detalle mensual correspondiente al stock en USD (valor nominal) de Letras Intransferibles, desde el mes de diciembre de 2023 a la fecha.

Se brinda y aclara que la información solicitada podrá encontrarla en el anexo detallado al final de la respuesta.

Asimismo, cabe indicar que el DNU 23/24 estableció que los pagos de servicios y amortización de capital de las Letras Intransferibles en cartera del BCRA, así como de aquellas que se emitiesen durante 2024 a favor del BCRA, serían reemplazados a la fecha de su vencimiento por nuevos títulos públicos cuyas condiciones serían definidas en conjunto por las Secretarías de Finanzas y de Hacienda.

Las condiciones de los nuevos títulos son definidos en el marco de artículo 55 de la Ley 27.798, el cual especifica que *"Dispónese que durante el Ejercicio Fiscal 2026 los pagos de los servicios de amortización de capital y el sesenta por ciento (60%) de los servicios de intereses de las letras intransferibles denominadas en dólares estadounidenses, en cartera del Banco Central de la República Argentina (BCRA) serán reemplazados, a la fecha de su vencimiento, por nuevos títulos públicos emitidos a la par, a cinco (5) años de plazo, con amortización íntegra al vencimiento, y que devengarán una tasa de interés igual a la que devenguen las reservas internacionales del Banco Central de la República Argentina (BCRA) para el mismo período y hasta un máximo de la tasa SOFR TERM a un (1) año más el margen de ajuste de cero coma setenta y un mil quinientos trece por ciento (0,71513%) menos un (1) punto porcentual, aplicada sobre el monto de capital efectivamente suscripto, conforme lo determine el órgano responsable de la coordinación de los sistemas de administración financiera*".

Dicha información se encuentra publicada en la página web institucional en el siguiente enlace:

https://www.bcra.gob.ar/archivos/Pdfs/PublicacionesEstadisticas/e2024estadosContables.pdf

Por último, el BCRA hace saber que la información publicada se corresponde con el nivel de desagregación inmediatamente anterior al que corresponde a información con carácter confidencial.

NOTA: Se adjunta Anexo Pregunta N° 142, del presente informe.

PREGUNTA N° 143

VIALIDAD Desde el inicio de este Gobierno la variación porcentual de la ejecución presupuestaria enero-diciembre 2025 vs enero-diciembre 2023 pone de manifiesto que Vialidad sufrió una caída de –72.5 %, según informe elaborado por el Centro de Economía Política Argentina (CEPA)–, destacando que en lo relacionado con la tasa sobre el gasoil sancionada por Decreto 976/2001 que establecía la afectación específica para el desarrollo de los proyectos de infraestructura, esos fondos están retenidos por el Ministerio de Economía. Informe las razones de dicha retención. El total de lo recaudado por dicha tasa (llamada Impuesto al Combustible) durante el año 2025 fue de 4,8 billones de pesos, habiéndole correspondido a VN más de 0.5 billones, monto que nunca llegó, esos ingresos son depositados en la Unidad Coordinadora de Fideicomisos de Infraestructura (UCOFIN) creada en noviembre del 2001 con el objetivo de controlar los subsidios al transporte y los fondos para obras viales e hídricas, se estima que a la fecha hay cerca de 0.6 billones de pesos monto que surge del remanente de años anteriores el que debería haber ingresado al organismo. Informe cuándo se hará efectiva la transferencia de dichos fondos y el destino actual de los mismos.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que la Unidad de Coordinación de Fideicomisos de Infraestructura (UCOFIN) fue disuelta en el año 2018 y desde ese periodo los ingresos globales del impuesto a los combustibles son liquidados desde la comisión nacional de impuestos del Banco de la Nación Argentina y lo hacen todos los meses. No se tienen constancias de remanentes de años anteriores.

Por su parte, la Secretaría de Obras Públicas informa que los recursos provenientes del Impuesto sobre los Combustibles Líquidos se encuentran en plena ejecución a través de los fideicomisos destinatarios que financian la cartera de obras viales e hídricas vigente. La aplicación de dichos fondos se efectúa en la medida del avance físico y financiero de las obras que integran la cartera, conforme el cronograma de certificaciones aprobadas, la priorización técnica de cada proyecto.

PREGUNTA N° 144

FATE En el conflicto de Fate la empresa no pagó las quincenas durante la Conciliación Obligatoria que se desarrolló en la Secretaría de Trabajo de la Nación, siendo un hecho ilícito. A qué se debe que dicha Secretaría no impusiera ese pago que tenía el único fin de obligar a los trabajadores a arreglar su propia desvinculacion al tener que disponer de las indemnizaciones.

RESPUESTA

La información que Ud. solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 1288 del presente informe.

PREGUNTA N° 145

MUJER Indique cuál es la ejecución efectiva de los programas que funcionaban bajo el exMinisterio de las Mujeres, Géneros y Diversidad actualmente en la Secretaría de DDHH. Indique cuál es la ejecución efectiva del programa Acompañar. Indique cuál es el estado de la línea 144. Respecto a la planta actual de trabajadoras, presupuesto destinado y ejecución, personas asistidas víctimas de violencia de genero (tanto mujeres como de la diversidad sexual).

RESPUESTA

El Ministerio de Justicia informa que, las acciones que anteriormente se desarrollaban en el ámbito del ex Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad (MGYD) continúan siendo implementadas a través de los organismos competentes, conforme a la normativa vigente.

Conforme la Resolución 401/25 de este ministerio, el Programa Acompañar se encuentra atravesando un proceso de adecuación, atento haberse advertido inconsistencias en las diversas solicitudes procesadas. Sin embargo, las acciones vinculadas al mismo continúan desarrollándose conforme a los lineamientos establecidos y a las disponibilidades operativas y presupuestarias existentes.

Modificación de la estructura de la Subsecretaría de Acceso a Justicia, e incorporación de programas provenientes del Ex MInisterio de MGYD:

A partir del Decreto 451/24, se transfirió la Subsecretaría de Protección contra la Violencia de Género del Ministerio de Capital Humano al ámbito de la Secretaría de Justicia del Ministerio de Justicia

Luego en el marco de la estructura preexistente, y lo dispuesto por el Decreto 735/24, la Subsecretaría de Acceso a la Justicia incorporó diversos programas en relación a la protección de las víctimas de violencias.

En la estructura actual, la Subsecretaría, dependiente de la Secretaría de Justicia, cuenta con la siguiente estructura en materia de acceso a la justicia y asistencia integral a las víctimas de violencia:

Dirección Nacional de Mediación y Métodos Participativos de Resolución de Conflictos.

- Tiene como principales funciones:
    - Gestionar la mediación prejudicial obligatoria
    - Registrar y supervisar mediadores
    - Capacitar y habilitar formación
    - Promover métodos alternativos

Dirección Nacional de Atención Integral a Víctimas y Acceso a la Justicia.

- Tiene como principales funciones:

- Asistir a víctimas (delitos, violencias y discriminación) y facilitar el acceso a la justicia
- Brindar asistencia legal integral, con enfoque centrado en las personas
- Impulsar políticas de acceso a la justicia con mirada federal e interdisciplinaria
- Diseñar y monitorear estrategias contra las violencias, coordinando con otras áreas

De esta última Dirección dependen la Dirección de Fortalecimiento para el Acompañamiento a Víctimas y la Dirección de Promoción para el Acceso a la Justicia. En ellas, se llevan adelante acciones y programas específicos, a saber:

Línea de atención 144:

Creada normativamente a través de la Ley 27.039, y luego enmarcada en lo dispuesto en la Ley 26.485 art 9 inciso “o”. Es una línea que brinda atención, contención y asesoramiento a personas en situación de violencia y riesgo.

Está conformada por un equipo interdisciplinario compuesto por profesionales de las áreas del derecho, la psicología, el trabajo social y otras áreas afines. Tiene un alcance nacional y está disponible las 24 horas los 365 días del año.

La perspectiva para la atención contempla todos los tipos y modalidades de violencia establecidos en la Ley 26.485.

Cuenta en la actualidad con tres sedes operativas, atento a los convenios de segmentación geográfica establecidos con el Gobiernos de la Ciudad de Buenos Aires y de la Provincia de Buenos Aires, a saber:

Sede CABA: en funcionamiento desde el año 2017, atiende de manera exclusiva las consultas que se realizan dentro del ámbito de la Ciudad de Buenos Aires. Gestionada por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sede PBA: por convenio del año 2016, se transfirió a la Provincia de Buenos Aires, la atención de las consultas del 1° y 2° cordón del conurbano bonaerense. Gestionada por la Provincia de Buenos Aires.

Sede Nación: Presta los servicios de atención a partir del 3° cordón del conurbano bonaerense, y resto del país. Gestionada por el Ministerio de Justicia de la Nación.

Si bien existe una segmentación territorial vigente, las sedes mantienen un intercambio operativo permanente. Esta articulación permite unificar criterios de abordaje y garantizar la complementariedad necesaria para asegurar la continuidad del servicio de la Línea 144 a nivel nacional.

A fin de garantizar la cobertura nacional de manera ininterrumpida las 24 horas, los 365 días del año, el servicio cuenta con los siguientes recursos:

Esquema de guardias: Atención ininterrumpida a través de todos los canales habilitados (Línea 144, WhatsApp y correo electrónico).

Soporte técnico continuo: Asistencia las 24 horas para los sistemas operativos de atención directa.

Protocolos de contingencia: Implementación de medios analógicos para asegurar la prestación del servicio ante eventuales fallas técnicas.

Cooperación interjurisdiccional: Mecanismo de respaldo colaborativo con las sedes de CABA y PBA, mediante el cual la Sede Nación asume la recepción de llamadas ante contingencias operativas en dichas jurisdicciones.

Atento a la restructuración introducida por el Decreto 735/24, la Línea 144 Sede Nación fue trasladada a la órbita del Ministerio de Justicia de la Nación, en la órbita de la Subsecretaría de Acceso a la Justicia, bajo la Coordinación de Atención Inmediata, de la Dirección de Fortalecimiento para el acompañamiento a las víctimas.

Esta reestructuración permitió optimizar los recursos disponibles para la atención a víctimas de violencias, atento a los dispositivos preexistentes en el Ministerio, potenciando las respuestas para las poblaciones destinatarias.

En virtud de ello y entendiendo como prioritario la optimización de recursos y la importancia de continuar garantizando el servicio para la atención y asistencia a las personas víctimas de violencias, se propició la ampliación de la población atendida por la Línea 144, generando una Guía de Atención Unificada con la Línea 137 (que ya era propia del Ministerio de Justicia), para personas en situación de violencia. A la atención por violencia de género, se sumaron las atención por violencias contra Niños, Niñas y Adolescentes, poblaciones migrantes, Adultos mayores, violencia familiar y sexual, independientemente del género de la víctima, Asimismo se establecieron criterios de intervenciones en terreno con equipos profesionales dentro del ámbito de CABA y/o articulaciones de emergencia en todo el territorio nacional.

La Línea 144 Nación dispone actualmente de una dotación de 73 profesionales para su funcionamiento. Conformada por equipos interdisciplinarios, que se desempeñan bajo un sistema de guardias fijas que garantizan la atención las 24 hs, los 365 días del año, distribuidas en cuatro rangos horarios, de 6 hs cada una.

Las guardias son cubiertas bajo dos modalidades, a saber: guardias en días hábiles (de lunes a viernes) y una segunda modalidad que brinda cobertura los días inhábiles (sábados, domingos y feriados). Asimismo cuentan con un equipo de apoyo técnico administrativo que no está sujeto a los rangos horarios de las guardias.

ATENCIÓN DÍAS HÁBILES	PERSONAL AL 31 de Marzo 2026
DÍAS HÁBILES (1:00 HS A 7:00 HS)	5
DIAS HABILES (7:00 HS A 13:00HS)	12
DIAS HABILES (13:00HS A 19:00HS)	10

DIAS HABILES (19:00 HS A 01:00 HS)	7
ATENCIÓN DÍAS INHÁBILES	
DÍAS INHÁBILES (1:00 HS A 7:00 HS)	5
DIAS INHABILES (7:00 HS A 13:00HS)	9
DIAS INHABILES (13:00HS A 19:00HS)	8
DIAS INHABILES (19:00 HS A 01:00 HS)	7
ÁREAS SOPORTE	
EQUIPO JURÍDICO	2
RECURSOS Y ESTADÍSTICAS	3
RECURSOS HUMANOS	2
EQUIPO DE APOYO	1
EQUIPO TECNICO	1
COORDINACIÓN OPERATIVA GENERAL	1
TOTAL	73

Fuente: Ministerio de Justicia

Capacitación Institucional y Actualización Profesional de la línea

En reconocimiento a la necesidad de formación permanente, se ha establecido un ciclo de siete instancias de actualización profesional. Estos espacios de formación técnica abordan ejes temáticos surgidos de la propia práctica de asistencia, reforzando aquellos aspectos que requieren mayor especialización:

Adicciones: Desarrollo de estrategias y recursos específicos para la intervención en situaciones de emergencia.

Salud Mental: Herramientas y recursos operativos para el abordaje de crisis y la contención adecuada.

Niñez y Adolescencia: Actualización de dispositivos y protocolos de intervención para el abordaje específico de NNyA víctimas de violencias.

Nuevas Tecnologías: Análisis del impacto de la Inteligencia Artificial y actualización técnica sobre violencias digitales.

Actualización Jurídica: Formación en materia civil y penal, con especial énfasis en la relevancia de la declaración profesional en procesos judiciales.

En este marco, se promovieron instancias de intercambio (Ateneos) entre los equipos de las Líneas 137 y 144, con el propósito de unificar criterios de

atención, compartir buenas prácticas y fortalecer la cohesión en la respuesta ante las demandas de la ciudadanía.

Fortalecimiento Académico: Ejes Conceptuales

Como sustento teórico de la propuesta de Fortalecimiento Académico para el Acceso a la Justicia y la Atención a Víctimas, se elaboraron y dictaron contenidos basados en los siguientes conceptos fundamentales en el marco de las capacitaciones realizadas por la Dirección Nacional de Atención Integral a las Víctimas y Acceso a la Justicia:

Género: Categoría sociopolítica y cultural que define identidades y jerarquías. Según Faur (2008), influye críticamente en la distribución de recursos y poder, determinando el modo diferencial en que las personas ejercen sus derechos en las esferas familiar, laboral y política.

Violencia y Victimización: Definida como el uso deliberado de la fuerza o el poder que genera lesiones, daños psicológicos o privaciones (OMS). Este fenómeno produce un proceso de victimización, entendido como la pérdida del sentimiento de seguridad que impacta tanto al individuo como a su entorno social.

Violencia por Razones de Género: Conforme a la Ley 26.485, refiere a toda acción u omisión basada en una relación desigual de poder que afecte la vida, libertad, dignidad o integridad de las personas, tanto en el ámbito público como privado.

Escucha Activa: Técnica de intervención profesional caracterizada por una disposición serena, atenta y cuidadosa del relato del otro, fundamental para el abordaje de víctimas.

En relación con los programas que anteriormente se encontraban bajo la órbita del ex Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad, corresponde señalar que sus principales líneas de acción han sido reordenadas institucionalmente en el ámbito del Ministerio de Justicia, particularmente en la Secretaría de Derechos Humanos y la Subsecretaría de Acceso a la Justicia, con el objetivo de garantizar la continuidad de las políticas de asistencia y protección.

En cuanto al Programa Acompañar, actualmente se desarrolla en el ámbito de la Subsecretaría de Derechos Humanos, manteniendo su finalidad de brindar asistencia económica y acompañamiento integral a personas en situación de violencia por motivos de género. La ejecución del programa se enmarca en un proceso de revisión y readecuación de sus criterios de implementación, orientado a mejorar la focalización, la trazabilidad de las intervenciones y la articulación con dispositivos territoriales, en función de los recursos disponibles.

Respecto de la Línea 144, la misma continúa operativa bajo la órbita de la Subsecretaría de Acceso a la Justicia, garantizando la atención, contención y asesoramiento a personas en situación de violencia por motivos de género en todo el territorio nacional, a través de sus distintos canales de comunicación.

PREGUNTA N° 146

MUJER Sobre el Programa "Desarrollo de la Salud Sexual y Procreación Responsable" bajo la órbita del Ministerio de Salud, indique cuál es el presupuesto general y su aplicación efectiva. Indique cuál es el presupuesto,

ejecución efectiva y bajo qué premisas funciona el plan ENIA (prevención del embarazo adolescente). MUJER Informe sobre la realización de capacitaciones docentes en ESI (Educación Sexual Integral), presupuesto destinado y ejecución efectiva, extensión territorial que abarca, cantidad de personal disponible para realizar capacitaciones. Sobre acceso a la IVE (Interrupción Voluntaria del Embarazo), detalle cuántas personas fueron asistidas, cuál es el presupuesto y su ejecución efectiva.

RESPUESTA

La información que Ud. solicita puede consultarla en las respuestas a las Preguntas N° 1569 y 1574 del presente informe.

Asimismo, el Ministerio de Salud informa que respecto a lo consultado en relación a la Ley 27.610, la información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 205 del informe N° 143.

Cabe destacar que la información brindada voluntariamente por las jurisdicciones correspondiente al periodo 2025 aún se encuentra siendo procesada.

Con relación al presupuesto este Ministerio de Salud informa que la Dirección Nacional de Salud Sexual y Reproductiva no cuenta con partida asignada específicamente al cumplimiento de la mencionada ley.

PREGUNTA N° 147

SALUD Usted y otros funcionarios del PEN han agraviado verbalmente a las y los trabajadores del Hospital Garrahan, tildando de ñoquis a los profesionales que salvan la vida de nuestras niñas y niños en todo el país. Indique las razones por las cuales lo hizo y si mantiene semejantes agresiones totalmente infundadas.

RESPUESTA

Se informa que ningún funcionario del Gobierno Nacional agravió a los médicos ni al personal que trabaja en el Hospital Garrahan. Todos ellos merecen nuestro respeto y admiración. En junio de 2025, la mención a los "ñoquis" refería a aquellas personas que provocaron 40 paros en un año e impidieron que el Hospital funcionara normalmente, comprometiendo la atención médica a los niños y pacientes. Lo expuesto sucedió, incentivados por dirigentes sindicales que, lejos de preocuparse por los pacientes o la calidad del servicio, buscaban hacer política en un año electoral. En aquel entonces, desde el Gobierno Nacional se dijo que se estaba —y se cita textual el comunicado de entonces del Hospital— “eliminando los desvíos que drenan los fondos que deberían estar destinados a médicos, residentes, equipamiento y más camas”. No mentimos:

- Ahora los médicos y residentes perciben mejores remuneraciones: el salario base se incrementó un 61%, a lo que se suman otros aumentos de bonos, y aumentos por paritarias.

- Se está ejecutando el plan de obras más grande para la historia del Hospital, con una inversión de más de 30 mil millones de pesos provenientes de recursos propios.

- Se está incorporando equipamiento nuevo de última tecnología, incluyendo el acelerador lineal, el tomosimulador, 310 camas hospitalarias en renovación de las existentes de más de 30 años de uso, y haciendo obras, como la del helipuerto y la sala de internación de TMO.

Así como se ordenaron las cuentas y balances con esta gestión, se aumentó también la inversión en obras y se mejoraron las condiciones para el personal. Las reglas fueron claras: el límite es con quienes no asisten a trabajar.

PREGUNTA N° 148

SALUD Informe el monto total del presupuesto transferido a cada hospital nacional en 2025 a la actualidad, discriminando mes por mes y hospital por hospital. Compare con la asignación y ejecución presupuestaria para los años 2019 a la actualidad inclusive desagregando lo correspondiente a sueldos, bienes y servicios, bienes de capital y obras y todo otro dato que considere pertinente. Informe cuál es la planta total de trabajadores y trabajadoras que prestan servicios en cada hospital nacional, discriminando cuántas personas son planta permanente, contratada, tercerizada y/o cualquier otra modalidad. Compare dicha planta con la que contó cada efector en 2023, en 2024 y actualmente. Especifique a tal fin: a) Año de ingreso al puesto de trabajo, b) tareas que desempeña, c) cantidad de horas semanales de trabajo, d) categoría y salario que percibe cada sector, e) cantidad de despidos que tuvieron lugar bajo la gestión del actual gobierno nacional, discriminando motivo, antigüedad de la persona despedida, jurisdicción e impacto que dicha decisión tiene y tendrá para la salud pública y los usuarios de cada hospital nacional f) cantidad de jubilaciones y renuncias que tuvieron lugar bajo la gestión del actual gobierno nacional, detallando antigüedad de la persona, jurisdicción e impacto que dicha decisión tiene y tendrá para la salud pública y los usuarios de cada hospital nacional. Especifique respecto a cada hospital público nacional, discriminando los años 2023 y 2024, 2025 y 2026, lo siguiente: a) cantidad de trabajadores y trabajadoras por sector y por turno, en cualquier modalidad de contratación y sean o no profesionales, residentes, personal no profesional, sobre el número de consultorios, camas y cualquier otro servicio disponible; b) cantidad de consultorios y dotación de equipamiento; c) cantidad de servicios de diagnóstico y / o tratamiento; d) cantidad de camas disponibles; e) promedio de demanda, permanencia o estadía; f) cantidad de usuarios internados y en tratamiento ambulatorio; g) cantidad de consultas mensuales; h) cantidad de egresos mensuales; i) capacidad operativa del nosocomio, discriminando si se encuentra total o parcialmente en funcionamiento, detallando en tal caso porcentaje y motivo

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que puede consultarse la respuesta en los siguientes anexos adjuntos:

NOTA: Se adjunta Anexo Pregunta N° 148, del presente informe.

PREGUNTA N° 149

SALUD Indique el estado de obras en hospitales nacionales que se encontraban en ejecución al inicio de la actual gestión de gobierno. En caso de parálisis de las obras, especifique el porcentaje de avance en que se encuentra y motivo de dicha paralización. Indique si está previsto proveer de los fondos necesarios para la finalización de las obras, el equipamiento y funcionamiento de los centros de salud mencionados Informe qué acciones se desarrollan actualmente para mejorar la infraestructura de los hospitales nacionales, detallando jurisdicción, tipo de acciones en curso y planes de finalización.

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que, al inicio de la actual gestión de gobierno, sólo el Hospital Nacional y Comunidad Dr. Ramón Carrillo contaba con obras en ejecución al inicio de la gestión.

Asimismo, y respecto del estado de avance de obras se informa:

- Complejo habitacional Yenú Aiken: Avance del 56,16%. La obra se encuentra pausada desde julio de 2023 por abandono de la contratista, debido a aumentos en los costos. No cuenta con fondos previstos.
- Núcleos sanitarios para esparcimiento: Se encontraba pausada desde julio de 2023 por la contratista, debido a aumentos en los costos (al momento registraba un avance del 52,93%), pero se finalizó utilizando personal de la propia institución. No cuenta con fondos previstos.
- 50 viviendas de medio camino: Avance del 16,90%. La obra fue pausada en agosto de 2023 por abandono de la contratista debido a aumentos en los costos, y no cuenta con fondos previstos.
- Readecuación de Parques y jardines: Pausada desde noviembre de 2022 por abandono de la contratista (al momento registraba un avance del 55,77%). Actualmente se encuentra en proceso de finalización con personal del hospital. No cuenta con fondos previstos.
- Readecuación del lavadero central: Avance del 60,74%. La obra está pausada desde noviembre de 2022 por abandono de la contratista debido a aumentos en los costos, y no cuenta con fondos previstos.

Por su parte, el Ministerio de Economía, a través de la Secretaría de Obras Públicas, informa que al inicio de la actual gestión se registraban las siguientes intervenciones de infraestructura:

- Remodelación del Servicio de Trasplante de Médula Ósea del Hospital Garrahan, actualmente en ejecución, con un avance físico del 36,12 %.

- Ampliación de Guardia y Emergencia del Hospital Garrahan, con un avance físico del 14,00 %, encontrándose en proceso de rescisión, de

conformidad con lo establecido en las Resoluciones Nros. 452 y 933, aplicables a las obras comprendidas en dichos programas.

PREGUNTA N° 150

SOBRE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL Y SUS EMPLEADOS Detalle el presupuesto asignado a la Secretaría de Empleo y el recorte con respecto a partidas presupuestarias de años anteriores. Indique el motivo por el cual se elimina el programa Volver al Trabajo. Indique cuántas personas solicitaron acceder al mismo en el último año. ¿Cuáles son las acciones que llevarán adelante desde el estado nacional para generar empleo genuino en el marco del aumento de la desocupación? Indique su opinión en relación a la histórica pérdida salarial de la Administración Pública Nacional y si el PEN tiene planificado un aumento general de emergencia para recuperar lo perdido en los últimos años. Informe el recorte de las partidas presupuestarias que implica el cese del programa Volver al Trabajo y su reemplazo por el sistema de vouchers educativos. Cuál será el presupuesto destinado a los cursos de capacitación y cómo se implementará (cantidad y tipo de cursos, cantidad de sedes, cupos, cantidad de docentes, tiempo de duración de los cursos). Informe cómo tiene previsto desarrollar el nuevo programa de capacitaciones en todo el territorio nacional y con cuántos trabajadores. Informe cuántos pedidos de ingreso al sistema de capacitación hay. Además del centro de formación Garrigos, ¿en qué otros centros del conurbano y del país se va a brindar formación para los vouchers educativos? Informe cómo elaborarán la oferta y contenidos de cursos de formación profesional en oficios, el aporte y la puesta en funcionamiento de la capacidad instalada de los centros de formación de los sindicatos financiados durante años por el Ministerio. Indique los motivos por los cuales se decide cerrar agencias territoriales de dicha Secretaría y cómo estará presente el Ministerio de Capital Humano en el territorio nacional (detalle cantidad sedes/oficinas por provincia y cantidad de trabajadores). Qué tareas llevará adelante. Indique la cantidad de despidos en las Agencias Territoriales que dependen de la Secretaría de Empleo según forma de contratación hasta la fecha y cuántos tienen previsto. ¿Cuáles fueron los criterios evaluados para despedir trabajadores? Informe cuántos despidos planea en las áreas de fiscalización de empleo no registrado. ¿Cómo se llevarán a cabo las tareas sin los trabajadores dedicados a esta función y sin financiamiento? ¿Qué medidas tomarán para el control y reducción del empleo no registrado?

RESPUESTA

El Ministerio de Capital Humano informa que el Programa Volver al Trabajo, creado por Decreto 198/24 y cuyos lineamientos fueron aprobados por Resolución 84/24 del Ministerio de Capital Humano, finalizó por cumplimiento del plazo de vigencia previsto desde su creación. Dicho programa fue concebido como una reformulación del ex Programa Potenciar Trabajo, con una duración planificada de 24 meses.

El artículo 6° de los lineamientos establece textualmente: *“El PROGRAMA VOLVER AL TRABAJO tendrá vigencia, sujeto a la disponibilidad de crédito presupuestario, por un período de VEINTICUATRO (24) meses a partir de la*

entrada en vigencia del acto que aprueba los presentes LINEAMIENTOS GENERALES Y OPERATIVOS…"

Por lo tanto, su conclusión no responde a una decisión arbitraria, sino al vencimiento del plazo estipulado originalmente, en el marco de una política planificada y temporal.

Durante sus dos años de vigencia, los beneficiarios percibieron una asignación mensual no remunerativa.

Paralelamente, el Gobierno Nacional fortaleció prestaciones de la seguridad social con foco en niñez, adolescencia y familia, como la Tarjeta Alimentar y las Asignaciones Universal por Hijo y por Embarazo, garantizando asistencia directa y sin intermediarios a los sectores más vulnerables.

Con respecto a la cantidad de personas que solicitaron acceder al programa en el último año a este punto, es importante aclarar que el Programa Volver al Trabajo no contemplaba un mecanismo de inscripción abierta o de nuevas solicitudes de ingreso. Se trató de un programa de *numerus clausus*, destinado exclusivamente a las personas que provenían del Programa Potenciar Trabajo. No existió, en ningún momento, la posibilidad de que nuevos solicitantes accedieran al mismo por fuera de ese universo transferido.

Por otra parte, la primera liquidación de la asignación mensual a las personas traspasadas desde el Potenciar Trabajo correspondió al período abril 2024, con pago efectivo en mayo de 2024.

Por lo tanto, no se registran personas que hayan "solicitado acceder" al programa en el último año, dado que el ingreso no estaba previsto como una vía de demanda espontánea, sino como una transferencia automática desde el programa anterior.

PROGRAMA VOLVER AL TRABAJO - Beneficiarios incorporados al Programa

Beneficiarios incorporados al Programa	Estado inicial de los beneficiarios en el traspaso - abril de 2024
Activos (1)	961.851
Suspendidos (1)	50.505
Total	1.012.356

Fuente: Decreto 198/24, Resolución 84/24. Área Monitoreo. (1) Estados con los que fueron informados los beneficiarios por la SECRETARÍA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA a la Secretaría de Trabajo, Empleo y Seguridad Social en el traspaso desde el ex POTENCIAR A TRABAJO al PROGRAMA VOLVER AL TRABAJO.

Actualmente el Ministerio de Capital Humano desarrolla cursos articulados con empresas en el espacio del Centro de Formación Capital Humano, ubicado en el predio del ex Hogar Garrigós. No obstante, se mantiene operativa una amplia oferta de formación en el marco del Plan de Formación Continua de la Secretaría

de Trabajo, la cual es accesible a través del Portal Empleo. Las personas interesadas en realizar cursos de formación laboral pueden ver la descripción del curso, los requisitos de ingreso al mismo, su modalidad y dónde se cursará. Para poder preinscribirse a los mismos deben completar sus datos y registrarse previamente. Asimismo, se dispone de la oferta regular brindada por las instituciones del sistema educativo que integran la Red Federal de Educación Técnico Profesional, bajo la órbita del INET.

Asimismo el Ministerio de Desregulación y Transformación del Estado señala que la información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 971 del presente informe.

PREGUNTA N° 151

CUPO LABORAL TRANS Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Informe cómo se está cumpliendo con el cupo laboral trans y el cupo laboral de personas con discapacidad en la Administración Pública Nacional. Detalle porcentaje que se está cumpliendo actualmente y cantidad de personas contratadas por dependencia y modalidad de contratación. Informe cuales son los motivos por los cuales se despidieron trabajadores que habían ingresado por el cupo trans en dependencias como el Ministerio de Economía.

RESPUESTA

El Ministerio de Justicia informa que el cumplimiento de la Ley 27.636 es objeto de monitoreo por parte de la Dirección de Protección e Igualdad, dependiente de la Dirección Nacional de Protección y Asistencia de la Subsecretaría de Derechos Humanos, conforme a las competencias asignadas por el Decreto 605/25.

Del relevamiento realizado durante el mes de marzo, los datos preliminares arrojan la siguiente información:

- Secretaría General de la Presidencia: 5 agentes.
- Jefatura de Gabinete de Ministros: 4 agentes.
- Ministerio de Desregulación y Transformación del Estado: sin agentes registrados.
- Ministerio de Economía: 16 agentes.
- Ministerio del Interior: 8 agentes.
- Ministerio de Justicia: 7 agentes.
- Ministerio de Capital Humano: 2 agentes.
- Ministerio de Salud: 35 agentes.
- Ministerio de Defensa: 5 agentes.

La información correspondiente al porcentaje de cumplimiento y a la desagregación por modalidad de contratación, se encuentra en proceso de

consolidación y sistematización a partir de los registros administrativos de cada jurisdicción, en atención a la heterogeneidad de las modalidades de vinculación laboral existentes en el ámbito del Sector Público Nacional.

Finalmente, se comunica que, en caso de haber existido desvinculaciones, las mismas se enmarcan en los procesos de reestructuración de cada organismo. De acuerdo con lo relevado en las consultas efectuadas a los organismos correspondientes, las desvinculaciones, en los casos informados, responden a la finalización de los períodos de contratación bajo las modalidades vigentes.

Por su parte, el Ministerio de Salud informa que, en lo que respecta a la Secretaría Nacional de Discapacidad (SENADIS), cuenta con una dotación de 83 personas con Certificado Único de Discapacidad (CUD), lo que representa el 9,63% de su nómina total. Esta cifra excede significativamente el cupo mínimo del 4% exigido por la normativa vigente para los organismos del Estado.

En este sentido, en cuanto a la promoción de la empleabilidad de las personas con discapacidad en el Estado, se ha consolidado la figura del Responsable en la Inclusión y Desarrollo Laboral de las Personas con Discapacidad (RIDEL).

Este dispositivo, creado mediante la Resolución Conjunta SGEP–ANDIS N.º 3/2021, actúa como el eje estratégico para la transversalización de la perspectiva de discapacidad en la gestión del empleo público. Al respecto, se informa lo siguiente:

- **Alcance institucional:** a la fecha, se registran 111 agentes designados como RIDEL, con presencia efectiva en 28 organismos de la Administración Pública Nacional.
- **Acciones desarrolladas:** a través de esta figura, se ejecutan programas de asistencia técnica, capacitación permanente y monitoreo de las condiciones de acceso y desarrollo laboral.
- **Gestión de datos:** la concentración de la información estadística y el seguimiento de las modalidades de contratación se canalizan a través de la Secretaría de Empleo Público, asegurando que cada jurisdicción avance hacia el cumplimiento del cupo legal mediante el asesoramiento técnico de la SENADIS.

Para más información, Ud. puede consultar la respuesta a la Pregunta N° 1295 del presente informe.

PREGUNTA N° 152

COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA Cómo justifica el Ejecutivo la entrega de tecnología desarrollada por científicos del sector público nacional, a los intereses del plan estratégico de los Estados Unidos? ¿Cómo justifica el Ejecutivo que un sector como el nuclear, donde los trabajadores son expulsados a diario por los bajos salarios, en lo que es una verdadera “fuga de cerebros”, ahora otorgue la posibilidad de realizar negocios millonarios gracias al

conocimiento y el desarrollo científico generado durante décadas? ¿Cuáles son las garantías que tiene la Argentina en términos de no violación de las normativas de confidencialidad del proyecto? Actualmente la CNEA tiene más de 340 trabajadores bajo el régimen de contrato a término, que usualmente eran renovados de forma anual. ¿Cuál es el motivo por el que se realizó la última renovación de dichos contratos sólo por tres meses?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que la Comisión Nacional de Energía Atómica lleva adelante el desarrollo científico-técnico en el marco de su competencia y en correspondencia con los intereses nacionales. Se deja constancia que no se entregó tecnología a los Estados Unidos.

El plan de gestión se orienta a potenciar el conocimiento y el desarrollo científico-técnico de la institución, con intervención y participación de los trabajadores incorporados a la dotación del organismo.

Asimismo, la CNEA, lleva adelante sus actividades de vinculación con otros actores mediante acuerdos que, en cada caso particular, definen las condiciones de confidencialidad y propiedad intelectual, de conformidad con los estándares aprobados y definidos históricamente por el propio Organismo.

Los contratos de los agentes se renuevan de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 3 del Decreto 84/23.

PREGUNTA N° 153

SOBRE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL Y SUS EMPLEADOS Brinde el detalle de la planta de personal de la administración pública nacional, organismos descentralizados y empresas públicas desagregados por tipo de contrato, por lugar de trabajo, tanto para el mes de diciembre de 2023 como así también para el mes de febrero de 2026. Se solicita un informe que detalle los despidos efectuados, por tipo de contratación. Indique por qué, en medio de una crisis social y caída del empleo, el gobierno otorgó en enero de 2026 aumentos salariales de hasta el 90 % a ministros y funcionarios, contrariamente a los magros aumentos por debajo del IPC medido por el INDEC a todos los trabajadores de la administración pública nacional, incluyendo quienes se desempeñan en la Jefatura de Gabinete.

RESPUESTA

El Ministerio de Desregulación y Transformación del Estado acompaña en anexo la información correspondiente al detalle de puestos de trabajo por organismo de la Administración Pública Nacional centralizada, descentralizada y otros entes, así como de empresas y sociedades del Estado correspondientes a los meses de diciembre de 2023 y febrero de 2026.

Es importante resaltar que mediante el Decreto 235/24 se fijaron las remuneraciones de las Autoridades Superiores de las Jurisdicciones, Entidades y Organismos del Poder Ejecutivo Nacional, incluidas las comprendidas en lo dispuesto por el Decreto 838/94 y sus modificatorios, en el régimen establecido por el Decreto 1716/92 y su normativa complementaria, y en lo regulado por el Decreto 140/07, y de los funcionarios con rango y jerarquía equivalente,

conforme los montos vigentes al 31 de diciembre de 2023, como parte del esfuerzo inicial de reducción del gasto público y señal de austeridad institucional.

En ese marco, mediante el Decreto 931/25 se dispuso hacer extensivos a dichas autoridades los incrementos salariales oportunamente acordados en el ámbito paritario para el personal de la Administración Pública Nacional durante 2024 y 2025. En consecuencia, no se estableció una pauta salarial superior a la aplicada al resto de los trabajadores del sector público nacional, sino la incorporación de esas mismas actualizaciones al régimen retributivo de las autoridades alcanzadas por la medida.

Asimismo, la norma dispuso que la medida no tendría efectos retroactivos, excluyó expresamente de su alcance al Presidente y a la Vicepresidente de la Nación, y estableció que, en caso de verificarse déficit fiscal financiero acumulado en la Administración Pública Nacional, las retribuciones de las autoridades superiores quedarían automáticamente congeladas.

NOTA: Se adjunta Anexo Pregunta N° 153, del presente informe.

PREGUNTA N° 154

LIBRA Confirme o desmienta si estuvo junto al presidente Javier Milei y la secretaria General de la Presidencia Karina Milei en la Quinta de Olivos en la noche del 14 de febrero de 2025, mientras ambos funcionarios mantenían llamadas telefónicas y mensajes por whatsapp con Mauricio Novelli con anterioridad y posterioridad al lanzamiento del token $LIBRA. Si la respuesta es afirmativa, indique el horario y el verdadero motivo de su visita.

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 3 del presente informe.

PREGUNTA N° 155

LIBRA Confirme si estuvo junto a Santiago Caputo en la noche del 14 de febrero de 2025 (con posterioridad al lanzamiento del token $LIBRA) y durante el 15 de febrero de 2025, mientras mantenía llamadas telefónicas y mensajes por whatsapp con Mauricio Novelli. Si la respuesta es afirmativa indique el horario y el motivo del encuentro.

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 3 del presente informe.

PREGUNTA N° 156

LIBRA Informe si participó del denominado "Tech Forum Argentina" y si estuvo presente en reuniones entre el Presidente, la Secretaria General de la Presidencia, Mauricio Novelli, Manuel Terrones Godoy, Sergio Morales y Hayden Mark Davis. Si la respuesta es afirmativa indique el horario y el motivo del encuentro.

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 3 del presente informe.

PREGUNTA N° 157

LIBRA Informe si tenía conocimiento de la existencia de un acuerdo de pagos por un total de cinco millones de dólares estadounidenses (USD 5.000.000) entre Mauricio Novelli y Javier y Karina Milei, según surge del peritaje del teléfono celular de Novelli.

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 3 del presente informe.

PREGUNTA N° 158

LIBRA Informe si tenía conocimiento de la existencia de un acuerdo de asesoramiento firmado entre Hayden Davis (creador de $LIBRA) y el presidente Javier Milei, cuya fecha es el 29 de enero de 2025, un día antes de la reunión mantenida entre Davis, Milei, Mauricio Novelli y Manuel Terrones Godoy en Casa Rosada, y 15 días antes del lanzamiento de $LIBRA y la promoción de Milei de dicha estafa. Al final del texto se observan las firmas (las únicas) de Davis y Milei de la siguiente manera: “Hayden Mark Davis, cofundador de Kelsier y Javier Gerardo Milei, presidente de la Nación Argentina”.

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 3 del presente informe.

PREGUNTA N° 159

LIBRA El presidente Milei afirmó que a Hayden Davis lo conoció en el “Tech Forum” de 2024. Sin embargo, su primer ingreso a Casa Rosada fue en julio de 2024, mientras que el Tech Forum fue en octubre. Y Gideon Davis, el hermano, dijo previamente que su hermano ya lo había visto al presidente en dos oportunidades. Indique las razones por las cuales el presidente habría faltado a la verdad respecto a la fecha en que conoció a Hayden Davis.

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 3 del presente informe.

PREGUNTA N° 160

LIBRA En su carácter de Jefe de Gabinete de Ministros indique las razones por las cuales tanto el presidente como la secretaria general de la presidencia se han negado en reiteradas ocasiones a brindar las explicaciones que las y los diputados de esta Honorable Cámara le han requerido.

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 3 del presente informe.

PREGUNTA N° 161

LIBRA Informe si, en su carácter de vocero presidencial, estuvo a cargo de elaborar las declaraciones públicas realizadas por el presidente posterior a la concreción de la estafa de $LIBRA en las que afirma que el código de contrato era público y lo había obtenido de internet. Si la respuesta es sí, explique las razones por las que lo hizo, teniendo en cuenta que ya se comprobó que faltó a la verdad.

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 3 del presente informe.

PREGUNTA N° 162

LIBRA Indique entonces de quién, en qué momento y a través de qué manera, obtuvo el presidente la información del código del contrato de la criptomoneda $LIBRA que publicó en la red social “X”.

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 3 del presente informe.

PREGUNTA N° 163

LIBRA Remita a esta Camara el informe elaborado por la Unidad Transitoria de Investigaciones (UTI), creada mediante el decreto 114/2025 “con el objeto de recabar los elementos relacionados con el criptoactivo ‘$LIBRA’”.

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 3 del presente informe.

PREGUNTA N° 164

POLÍTICA INTERNACIONAL - GUERRA CONTRA IRAN Indique por qué con respecto a la guerra declarada unilateralmente por EE.UU. e Israel contra Irán y el Líbano el presidente señaló en la Universidad Yeshiva de Nueva York que “vamos a ganar”.

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 42 del presente informe.

PREGUNTA N° 165

POLÍTICA INTERNACIONAL - GUERRA CONTRA IRAN Indique cuál es la posición del gobierno argentino frente a la masacre producida en un colegio de niñas en la ciudad de Minab, al sur de Irán, el 28 de febrero de 2025 que, según una exhaustiva investigación de The New York Times fue producida por un misil de crucero Tomahawk por parte de las FFAA de los EE.UU., produciendo más de 180 muertes.

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 42 del presente informe.

PREGUNTA N° 166

POLÍTICA INTERNACIONAL - GUERRA CONTRA IRAN Indique si es cierto que el gobierno nacional evalúa la posibilidad de enviar ayuda militar para participar de la guerra contra Irán, como señaló el secretario de Comunicación Javier Lanari al diario El Mundo al afirmar que “si lo solicitara Estados Unidos, sí. En la medida que necesiten apoyo nuestro, está claro dónde vamos a estar parados. Cualquier ayuda que ellos consideren se dará”. Y como también lo expresó el canciller Pablo Quirno que señaló que “se trata de un apoyo militar que ni siquiera le están prestando los miembros de la OTAN, organización de la que Argentina inició formalmente en abril de 2024 el proceso para convertirse en ‘socio global".

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 42 del presente informe.

PREGUNTA N° 167

POLÍTICA INTERNACIONAL - GUERRA CONTRA IRAN Indique si avala o rechaza la incursión militar de Israel en El Líbano desplazando forzadamente a más de un millón de personas, un 20 % del total de la población (1 de cada 5 libaneses) según un informe del 17 de marzo publicado por la ONU, organización

de la que Argentina forma parte, y la destrucción de miles de hogares en sur del país y en su capital Beirut. Si la respuesta es avalarlo, preguntamos si es consciente de que está justificando un crimen de guerra y de lesa humanidad que podría ser juzgado en el Tribunal Penal Internacional.

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 42 del presente informe.

PREGUNTA N° 168

POLÍTICA EXTERIOR - CUBA Explique por qué, y cómo se concibe la paradoja del libre comercio que defiende este gobierno con el apoyo irrestricto al bloqueo a Cuba llevado adelante por EEUU desde 1962 y que limitó enormemente la capacidad de acción económica que pudiera tener la isla, y que ahora está profundizándose.

RESPUESTA

El Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto entiende que la pregunta 168 no se refiere a aspectos vinculados con la gestión.

PREGUNTA N° 169

OPERATIVOS REPRESIVOS Informe qué funcionarios del Ministerio de Seguridad de la Nación, o de otra dependencia del Poder Ejecutivo de la Nación y/o de la CIudad Autónoma de Buenos Aires, personal de fuerzas de seguridad federales, y/o funcionarios del Poder Judicial, estuvieron presentes en la Sala de Situación y/o dirección del Comando Unificado Federal en el marco de los operativos realizados ante las manifestaciones en la Ciudad de Buenos Aires desarrolladas en las siguientes fechas: 20/12/2023 (entre Obelisco y Plaza de Mayo); y las acontecidas en inmediaciones del Congreso de la Nación el: 31/01/2024; 01/02/2024; 02/02/2024; 10/04/2024; 12/06/2024; 11/09/2024; 12/03/2025; y 11/02/2026. Informe horarios de participación de cada uno de los presentes en dicha sala de situación. Informe la existencia de sumarios administrativos internos respecto de miembros de las fuerzas federales actuantes en dichos operativos, identificando a dichos miembros y contenido y/o resolución de dichas actuaciones.

RESPUESTA

El Ministerio de Seguridad Nacional informa que, en el marco de las competencias asignadas a las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales por la Ley N° 24.059 y sus modificatorias, se llevaron a cabo dispositivos de seguridad y orden público en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en las fechas mencionadas en la presente pregunta. Dichos dispositivos fueron ejecutados conforme a los protocolos de actuación vigentes y en estricto cumplimiento del ordenamiento jurídico aplicable.

Respecto de la nómina de funcionarios presentes en la Sala de Situación y/o en la dirección del Comando Unificado Federal, así como de los horarios de participación de cada uno de ellos, se informa que dicha información reviste carácter reservado. El Ministerio de Seguridad Nacional indica que, en consecuencia, no corresponde incluir nombres propios de funcionarios en las respuestas del presente informe.

En cuanto a las sanciones e investigaciones vinculadas al accionar de las Fuerzas, se informa que las mismas se encuentran siendo tramitadas por los juzgados competentes ante los cuales se radicaron las respectivas denuncias. El Ministerio colabora activamente con dichos requerimientos judiciales, brindando toda la información solicitada y adoptando las medidas necesarias para asegurar el pleno esclarecimiento de los hechos, en conformidad con los principios de legalidad, transparencia y respeto por los derechos humanos.

En ese marco, las actuaciones en curso son las siguientes:

La Prefectura Naval Argentina tiene en desarrollo la Investigación Administrativa Preliminar (IAP) correspondiente al Expte. N° 13238/2025, caratulado "Martínez, Sebastián Emanuel y otro s/ Lesiones gravísimas (art. 91), Lesiones Graves (art. 90) y Lesiones Agravadas", con querellante Navarro, Jonathan Leandro. La causa se tramita ante el Juzgado Criminal y Correccional Federal N° 1 y corresponde al operativo del 12 de marzo de 2025.

La Policía Federal Argentina tiene en desarrollo las siguientes actuaciones administrativas:

1. Actuación Administrativa N° 465-18-002.064/2024, caratulada: "Esclarecimiento del hecho y, de corresponder, el juzgamiento de la conducta de sus responsables".
2. Actuación Administrativa N° 465-18-002.411/2025, caratulada: "Esclarecimiento del hecho y, de corresponder, juzgar la conducta".
3. Oficio Judicial en la causa N° 992/25, caratulada "Blanco, Beatriz s/ Lesiones Leves (art. 89), agravadas por ser cometidas por un agente de la fuerza de seguridad policial", recibido por la División Mesa General de Entradas y Salidas y tramitado ante el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 1.
4. Diligencia Judicial en la Causa CFP 337/2024 (Coirón 23764/2024), caratulada "Policía Federal Argentina s/ Vejación o Apremios Ilegales (art. 144 bis, inc. 2) y Lesiones Graves (art. 90)", con denunciante Hazán, Luciano y otros. Interviene la Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 7, bajo el registro interno N° 10/2024.

En relación con los costos de los operativos correspondientes al período comprendido entre diciembre de 2023 y 2025, el Ministerio informa que la información se encuentra disponible en los siguientes informes del Honorable Congreso de la Nación:

1. Informe N° 140 ante la Honorable Cámara de Diputados de la Nación: respuestas a los requerimientos N° 677 y N° 325. Disponible en: argentina.gob.ar/sites/default/files/informe_140_-_hcdn.pdf
2. Informe N° 143 ante el Honorable Senado de la Nación: respuesta al requerimiento N° 138. Disponible en: https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/informe_143_-_hsn.pdf

Para más información relativo a los costos del año en trámite, puede consultar la respuesta a la pregunta N° 1564 del presente Informe.

Por su parte, la Policía de Seguridad Aeroportuaria informa que no participó en el Comando Unificado los días 20 de diciembre de 2023, 31 de enero de 2024 y 1° de febrero de 2024.

Finalmente, los detalles reservados por razones de Seguridad Nacional podrán ser suministrados a requerimiento de autoridad judicial competente.

PREGUNTA N° 170

OPERATIVOS REPRESIVOS Brinde nombre, apellido y cargo de cada uno de los jefes operativos y de mando de las distintas fuerzas que intervienen en las movilizaciones que se realizan cada miércoles frente al Congreso Nacional: Gendarmería Nacional, Prefectura Naval, Policía de Seguridad Aeroportuaria, Policía Federal. En el caso de que hubiera rotación, se informe los nombres de cada uno y las fechas en que actuaron. Indique el costo total erogado por el PEN en estos operativos los miércoles en inmediaciones del Congreso de la NACIÓN desde el 10 de diciembre de 2023 a la fecha. Distinga y detalle los costos específicos en los siguientes ítems: gas pimienta, gases lacrimógenos, balas de goma, movilización de camiones hidrantes y de vehículos en general, pagos extras a los agentes y cualquier otro gasto que se hiciera para garantizar el despliegue de las fuerzas de seguridad.

RESPUESTA

El Ministerio de Seguridad Nacional informa que los despliegues y operativos de seguridad se implementan en el marco de la Resolución del Ministerio de Seguridad N° 403/2024, que instituye el Comando Unificado Federal. Este dispositivo tiene como objetivo fundamental la gestión y coordinación eficiente de despliegues especiales interfuerzas, optimizando las capacidades organizativas y operativas para garantizar condiciones de seguridad adecuadas ante las diversas emergencias que puedan presentarse.

La Coordinación General del despliegue del Comando Unificado Federal se establece en función de las circunstancias y requerimientos específicos de seguridad, adaptándose a las particularidades de cada situación o manifestación.

Para más información puede consultar la respuesta a la Pregunta N° 169 del presente Informe.

PREGUNTA N° 171

UNIVERSIDAD Usted y el resto de los funcionarios del PEN, incluido el presidente de la Nación, se la pasan diciendo “dentro de la ley todo, fuera de la ley nada”. Sin embargo, continúan incumpliendo la ley de Financiamiento Universitario. Indique las razones por las cuáles lo hacen. E indique también si va a seguir repitiendo esa frase que en la realidad no cumple.

RESPUESTA

El Poder Ejecutivo Nacional actúa, y va a seguir actuando, estrictamente dentro de la ley. Precisamente por eso, no puede ejecutar una norma que el propio ordenamiento jurídico considera suspendida.

En este sentido, el Congreso sancionó una ley que dispone gastos sin prever su fuente de financiamiento. Esa omisión no es menor: el artículo 5° de la Ley N° 24.629 es categórico al establecer que toda ley de gasto debe indicar cómo se financia, y que, en caso contrario, su ejecución queda suspendida hasta tanto se incorporen las partidas correspondientes en el presupuesto.

Por lo tanto, no hay aquí incumplimiento alguno del Poder Ejecutivo. Lo que hay es una ley que no puede ejecutarse porque el propio Congreso no cumplió con una condición básica de operatividad. Ejecutarla en estas condiciones sería, justamente, actuar fuera de la ley.

Es importante ser claro: no se trata de falta de voluntad ni de sensibilidad, sino de responsabilidad institucional. Prometer gastos sin financiamiento puede ser políticamente rentable en el corto plazo, pero es fiscalmente irresponsable.

Finalmente, corresponde señalar que las decisiones judiciales dictadas en la materia han sido recurridas por las vías legales correspondientes, y el Estado Nacional no se encuentra incumpliendo ninguna orden ni previsión legal.

PREGUNTA N° 172

UNIVERSIDAD Indique qué explicación tiene el gobierno nacional y qué análisis hace su gestión respecto a la renuncia de más de 10.000 docentes universitarios en todo el país por insuficiencia de ingresos.

RESPUESTA

El Ministerio de Capital Humano informa que en el marco de la autonomía universitaria, las instituciones definen su estructura de personal docente y no docente, conforme el Presupuesto sancionado por el Congreso Nacional para este año 2026.

No obstante ello, se informa que según los registros estadísticos de la Subsecretaría de Políticas Universitarias, en las universidades nacionales la cantidad de cargos docentes como de personas se incrementaron en el año 2025 respecto al año 2024. Se acompaña cuadro con la cantidad de cargos y personas según escalafón correspondiente a los años 2023, 2024 y 2025.

Universidades Nacionales. Cantidad de cargos y personas según escalafón. Años 2023-2025

	2023		2024		2025	
	Cantidad de		Cantidad de		Cantidad de	
Escalafón	Cargos	Personas	Cargos	Personas	Cargos	Personas

Docente	220.581	147.821	222.115	147.421	231.258	152.545
Preuniversitario	28.716	11.952	29.318	12.096	30.410	12.326
Autoridades Superiores	4.539	4.463	4.388	4.353	4.211	4.169
No Docente	59.668	56.424	59.752	56.438	60.372	56.290
Total	313.504	220.660	315.573	220.308	326.251	225.330

Fuente: DNPCeIU - SsPU - SE - Ministeiro de Capital Humano

PREGUNTA N° 173

UNIVERSIDAD Indique cuál es el estado actual de las becas otorgadas por el Gobierno hacia las y los estudiantes que cursan carreras de grado y posgrado universitario. Informe ingreso bruto y cantidad de población alcanzada.

RESPUESTA

El Ministerio de Capital Humano informa que el Programa Nacional de Becas Estratégicas Manuel Belgrano se centra exclusivamente en carreras de pregrado y grado, no admitiendo estudiantes de nivel posgrado. La población alcanzada a nivel nacional para estudiantes de pregrado asciende a 5.152 beneficiarios, mientras que para estudiantes de grado alcanza los 30.789 beneficiarios.

En cuanto a la línea Progresar Superior Universitaria, en 2025 hubo un total de 186.098 becarios. El monto de la beca puede consultarse en la respuesta a la pregunta N° 1999 del presente informe.

PREGUNTA N° 174

DISCAPACIDAD Teniendo en cuenta que el Gobierno incumple en la aplicación de la Ley de Emergencia en Discapacidad, indique las razones por las cual lo hace, a pesar de existir fallos judiciales que así lo establecen.

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que el Poder Ejecutivo cumple plenamente con la Ley 27.793 de Emergencia en Discapacidad, la cual fue reglamentada por el Decreto N° 84/2026, de fecha 3 de febrero del año en curso.

PREGUNTA N° 175

DISCAPACIDAD Indique las razones por las cuales se niega a otorgar el incremento en las prestaciones solicitado por los prestadores y trabajadoras y trabajadores del sector.

RESPUESTA

El Ministerio de Salud destaca que, mediante el Acta Nº 432 del Directorio de fecha 12 de febrero de 2026, se introdujo una modificación sustancial en el mecanismo de actualización de los aranceles, estableciéndose un esquema de actualización mensual automática basado en la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC) del mes anterior.

Este nuevo criterio implica un cambio estructural en la dinámica del sistema, en tanto permite que los valores prestacionales acompañen de manera continua la evolución inflacionaria, otorgando mayor previsibilidad a los prestadores y asegurando la sostenibilidad de las prestaciones.

Cabe destacar que, en el marco de dicha reunión, se dispuso una actualización puntual del nomenclador para el mes de febrero de 2026 del orden del 5,78 %. Posteriormente, la actualización de los aranceles para el mes de marzo fue dispuesta por la Resolución N° 13/2026 de la Secretaría Nacional de Discapacidad, con un incremento del 2.90% para todas las prestaciones del sistema. Tales coeficientes fueron calculados en función de la variación del IPC correspondiente al período previo, consolidando así la aplicación de criterios objetivos y transparentes en la determinación de los valores prestacionales.

Con respecto a los períodos anteriores se encuentra en trámite el otorgamiento de la compensación prevista en el artículo 13 de la Ley 27.793 para los prestadores que así lo requieran.

PREGUNTA N° 176

DISCAPACIDAD Indique las razones por las cuales, a pesar de existir fallos judiciales, el gobierno no ha restituido la totalidad de las pensiones no contributivas por invalidez a los beneficiarios a quienes se les fue interrumpida la prestación de manera indebida.

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que, a la fecha, el organismo correspondiente ha dado cumplimiento a la totalidad de los fallos judiciales dictados en la materia, restituyendo las pensiones no contributivas por invalidez en todos los casos ordenados por la Justicia.

PREGUNTA N° 177

DISCAPACIDAD Explique qué sucedió con los fondos de la Agencia Nacional de Discapacidad (ANDIS) disuelta por el gobierno.

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que, tal como se establece en el artículo 5° del Decreto N° 942/25, "Los compromisos y obligaciones asumidos por la AGENCIA NACIONAL DE DISCAPACIDAD estarán a cargo del MINISTERIO DE SALUD, considerándose transferidos los créditos presupuestarios, unidades

organizativas, bienes, personal con sus respectivos cargos y dotaciones vigentes a la fecha, hasta tanto se apruebe la estructura organizativa correspondiente, garantizándose la continuidad en la prestación de los servicios brindados".

PREGUNTA N° 178

Shell y el Incumplimiento del Acuerdo de Escazú (Ley 27.566) En el marco de que la Justicia laboral ha ordenado la reinstalación de los trabajadores de Shell despedidos discriminatoriamente conforme al art.9 del Acuerdo que establece la obligación de garantizar un entorno seguro para defensores ambientales, y en virtud de que el estado nacional es el garante del Acuerdo de Escazú, a través de la Ley 27.566, estando obligado a tomar medidas para proteger los derechos de las personas defensoras de derechos humanos en temas ambientales. ¿Qué medidas de protección efectiva está llevando adelante el estado nacional para garantizar la protección de los trabajadores que son defensores ambientales y brigadistas que actúan en caso de accidentes y/o incendios en el Polo Petroquímico Dock Sud, considerando que existen fallos de reinstalación judicial incumplidos por la empresa SHELL RAIZEN?

RESPUESTA

El Ministerio de Capital Humano hace saber que, el Acuerdo de Escazú (Ley 27.566) es un tratado internacional cuyo objeto es garantizar el acceso a la información, la participación pública y el acceso a la justicia en asuntos ambientales. Si bien su Artículo 9 establece la protección de los defensores de derechos humanos en temas ambientales, dicha disposición no constituye una norma operativa directa sobre las condiciones en materia de Higiene y Seguridad en el Trabajo conforme lo establecido en la Ley 19.587.

Bajo este marco, y dadas las características de la actividad desarrollada por la empresa Shell-Raizen Argentina S.A.U., el cumplimiento normativo en materia de seguridad se centra específicamente por el Decreto 351/79. En su Capítulo 18 –Protección Contra Incendios–, el Artículo 187° determina la obligación del empleador de conformar unidades entrenadas en la lucha contra el fuego, las cuales pueden ser internas o externas. Cabe destacar que, cuando estas unidades están integradas por personal en relación de dependencia, la Ley 24.557 sobre Riesgos del Trabajo es el marco legal que contempla las acciones preventivas y reparatorias ante eventuales infortunios laborales, independientemente del rol de "defensor ambiental" que pudiere invocar el trabajador.

En lo que respecta a la competencia de inspección en el Polo Petroquímico Dock Sud, y conforme al Pacto Federal del Trabajo (Ley 25.212) junto a la Ley 25.877, el poder de policía vinculado a la vigilancia de las condiciones de higiene y seguridad recaen sobre la Administración de Trabajo Local (ATL). Por lo tanto, el organismo competente en esta jurisdicción es el Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, sin perjuicio de las facultades de supervisión que la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT) ejerce sobre las Aseguradoras de Riesgos del Trabajo (ART).

PREGUNTA N° 179

Shell y el Incumplimiento del Acuerdo de Escazú (Ley 27.566) ¿Cómo justifica el Poder Ejecutivo la continuidad de beneficios y/o autorizaciones para que operen empresas como Shell que, al ignorar órdenes judiciales de reinstalación de denunciantes ambientales, violan el Artículo 9 del Acuerdo de Escazú?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la pregunta N° 178 del presente Informe.

PREGUNTA N° 180

Shell y el Incumplimiento del Acuerdo de Escazú (Ley 27.566) En su carácter de garante del Acuerdo de Escazú, ¿qué acciones concretas, con indicación de actos administrativos y fechas, ha adoptado la Jefatura de Gabinete para prevenir represalias laborales contra trabajadores que denuncian riesgos ambientales en el Polo Petroquímico Dock Sud? ¿Se ha activado algún mecanismo específico de protección a defensores ambientales en el ámbito laboral-industrial? En caso negativo, ¿cómo justifica el incumplimiento de las obligaciones internacionales asumidas por el estado argentino?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la pregunta N° 178 del presente Informe.

PREGUNTA N° 181

TRABAJADORES DE PRENSA Informe respecto de la situación que atraviesan las y los trabajadores de prensa, cómo califica el PEN a la represión y detención a los trabajadores del sector en operativos dirigidos por el Ministerio de Seguridad, a cargo de Alejandra Monteoliva y anteriormente a cargo de Patricia Bullrich, en lo que viene siendo denunciado como un ataque al derecho a la libertad de expresión y al acceso a la información.

RESPUESTA

La información que Ud. solicita puede ser consultada en la respuesta a la Pregunta N° 1690 del presente Informe.

PREGUNTA N° 182

Shell y la responsabilidad de ACUMAR Considerando que ACUMAR es el organismo encargado de sanear la cuenca, y que es responsable de llevar adelante el control de las empresas que han sido declaradas responsables a raíz del fallo Mendoza. En el marco del cumplimiento del Fallo Mendoza y las competencias de ACUMAR como autoridad de control y prevención: Dado que

la empresa Shell ha sido declarada judicialmente responsable por la recomposición del daño ambiental en la Cuenca, ¿qué medidas de fiscalización específica está realizando ACUMAR sobre la gestión de sustancias críticas como benceno, tolueno y asbesto dentro de la refinería, considerando las denuncias de trabajadores sobre condiciones de inseguridad que ya han derivado en desenlaces fatales?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que en la causa “Mendoza, Beatriz Silvia c/ Estado Nacional y otros s/daños y perjuicios” la refinería RAIZEN ARGENTINA SA (ex SHELL CIA ARGENTINA DE PETROLEO S.A.) fue demandada pero no fue declara responsable de la recomposición del daño ambiental y que no se registran en ACUMAR actuaciones administrativas por denuncias de irregularidades presentadas por los trabajadores de RAIZEN ARGENTINA SA (ex SHELL CIA ARGENTINA DE PETROLEO S.A.).

El establecimiento mencionado, dedicado a la refinación de petróleo, fue declarado Agente Contaminante en el año 2011 por existencia de pasivos ambientales e incumplimiento en la presentación de documentación técnica obligatoria.

A partir de allí ACUMAR exigió acciones de remediación, adecuación del funcionamiento de las instalaciones de tratamiento de efluentes y el cumplimiento de la normativa ambiental vigente.

En el año 2024 la empresa presentó un Informe Técnico, mediante el cual acreditó:

- La regularización de los tanques de almacenamiento.
- La presentación de la documentación técnica exigida.
- La implementación de un plan de remediación aprobado por la autoridad ambiental provincial, actualmente en ejecución.

Recientemente se han detectado nuevas causales de contaminación.

- Utilización de agua de enfriamiento con fines de dilución de efluentes industriales, práctica expresamente prohibida por la normativa vigente de ACUMAR.
- Deficiencias en la operación de la planta de tratamiento de efluentes líquidos (PTEL), evidenciadas en la falta de controles operativos adecuados, bajo rendimiento de los procesos de tratamiento y presencia de contaminantes en los vertidos.
- Eventos de contaminación, incluyendo derrames de hidrocarburos con afectación del Río de la Plata y resultados analíticos que superan significativamente los límites admisibles, lo que evidencia fallas operativas y riesgos ambientales concretos.

<u>Acciones en curso impulsadas por ACUMAR</u>

En función de lo expuesto, ACUMAR se encuentra llevando adelante e impulsando las siguientes medidas:

- Intimación a la presentación de un Plan de Adecuación Ambiental (PAA), orientado a:

- Asegurar la adecuación integral y sostenida del establecimiento a la normativa vigente.
- Regularizar de manera completa la situación documental.
- Optimizar y validar técnicamente el sistema de tratamiento de efluentes líquidos.
- Eliminar prácticas no permitidas, en particular la dilución de efluentes.

- Requerimiento de presentaciones periódicas sobre el estado de avance de las acciones de remediación, a fin de garantizar su continuidad, seguimiento y eventual cierre conforme a los estándares establecidos por la autoridad competente.

PREGUNTA N° 183

Shell y la responsabilidad de ACUMAR ¿Qué seguimiento se ha hecho de las denuncias ambientales presentadas por los trabajadores de Shell en Villa Inflamable? ¿Se han iniciado expedientes administrativos contra la empresa por obstruir la participación pública al despedir a los operarios que reportan irregularidades?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa, a través de la Secretaría de Obras Públicas, que no se registran en ACUMAR actuaciones administrativas por denuncias de irregularidades presentadas por los trabajadores de Raizen Argentina Sa (ex Shell Cia Argentina de Petróleo S.A.).

PREGUNTA N° 184

Shell y la responsabilidad de ACUMAR Ante la presencia confirmada de plomo en sangre en cientos de niños de Villa Inflamable, ¿cómo justifica ACUMAR la desprotección laboral de los trabajadores que cumplen funciones de brigadistas especializados? Estos operarios no solo denuncian pasivos, sino que operan como la primera línea de respuesta para evitar que un incidente industrial se transforme en una catástrofe ambiental y sanitaria de alcance regional.

RESPUESTA

ACUMAR informa que los trabajadores referidos en la pregunta —entre ellos brigadistas de respuesta ante emergencias— son empleados de Shell Raizen S.A., empresa privada que opera en el Polo Petroquímico Dock Sud, y no personal dependiente de esta Autoridad de Cuenca. En consecuencia, las condiciones laborales de esos trabajadores son responsabilidad exclusiva del empleador privado, y se encuentran sujetas a la legislación laboral vigente y a los convenios colectivos de la industria petrolera.

Ello no obsta a que ACUMAR reconozca la centralidad de los brigadistas de planta en la prevención de emergencias ambientales en un polo industrial de alta complejidad como Dock Sud. En ese marco, la Autoridad de Cuenca impulsa desde 2021 el Plan APELL (Awareness and Preparedness for Emergencies at Local Level) para Dock Sud —en línea con el mandato del fallo Mendoza de la

Corte Suprema de Justicia de la Nación— cuyo objetivo es articular la preparación y respuesta ante emergencias industriales entre todos los actores del territorio: empresas, organismos públicos, cuerpos de bomberos y comunidad. Ese plan incluye protocolos de coordinación entre las plantas del polo y las autoridades de aplicación, justamente para evitar que cualquier posible incidente local derive en situaciones mayores.
ACUMAR mantiene activos sus programas de monitoreo epidemiológico y de calidad de suelo, agua y aire en el área de influencia del Polo, y dentro del marco de sus competencias legales, ejerce la función de desarrollo de una estrategia integral, que contempla acciones de control y fiscalización de industrias, recomposición ambiental y ejecución de medidas de saneamiento coordinadas.

PREGUNTA N° 185

Shell y la responsabilidad de ACUMAR ¿Considera el Poder Ejecutivo que el despido y la persecución de estos trabajadores-brigadistas constituye una agravación del riesgo ambiental prohibida por el principio de prevención y precaución, dejando a la población civil en un estado de vulnerabilidad extrema ante posibles fugas o explosiones en una zona ya declarada en emergencia?

RESPUESTA

La información que Ud. solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 183 del presente informe.

Sin detrimento de lo antedicho, la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo (ACUMAR) cumple sus misiones y funciones asegurando que cada recurso se utilice de manera estratégica.

PREGUNTA N° 186

Shell y la responsabilidad de ACUMAR ¿Cómo justifica el Poder Ejecutivo Nacional la inacción de la ACUMAR frente a denuncias públicas que involucran a Shell en una zona de máxima criticidad ambiental, en relación con las obligaciones impuestas por la Corte Suprema de Justicia de la Nación en la causa Mendoza c/ Estado Nacional? ¿Se iniciaron expedientes administrativos o se labraron actas de infracción por parte de la ACUMAR contra la empresa Shell a partir de las denuncias públicas sobre contaminación en Dock Sud? En caso afirmativo, indique número de expediente, estado y sanciones aplicadas; en caso negativo, fundamente la omisión.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía, a través de la Secretaría de Obras Púbicas, informa que no existe inacción por parte de ACUMAR. Respecto a la pregunta específica aquí formulada, se encuentran en curso los siguientes procedimientos sancionatorios vinculados al establecimiento:

- EX-2025-70725387-APN-SG#ACUMAR, por presunta infracción a los incisos s) e y) del artículo 44 de la Resolución ACUMAR N.º 12/2019.

- EX-2023-30287108-APN-SG#ACUMAR, por presunta infracción al inciso g) del artículo 44 de la Resolución ACUMAR N.º 12/2019.
- EX-2023-29564503-APN-SG#ACUMAR, por presunta infracción a los incisos s) e y) del artículo 44 de la Resolución ACUMAR N.º 12/2019.
- EX-2021-05642761-APN-SG#ACUMAR, por presunta infracción al inciso s) del artículo 44 de la Resolución ACUMAR N.º 12/2019.
- EX-2018-58626659-APN-SG#ACUMAR, por presunta infracción al artículo 19 quáter de la Resolución Presidencia ACUMAR N.º 661/2012.

Adicionalmente, podrá completar su consulta accediendo a la respuesta a la Pregunta N° 182 del presente informe.

PREGUNTA N° 187

Shell y la responsabilidad de ACUMAR ¿Informó la ACUMAR al juzgado de ejecución de la causa Mendoza c/ Estado Nacional sobre las denuncias públicas que involucran a Shell y las medidas adoptadas, y cómo justifica, en su caso, la falta de comunicación de hechos relevantes para el cumplimiento de la sentencia dictada por la Corte Suprema de Justicia de la Nación?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía, a través de la Secretaría de Obras Públicas, informa que por sentencia de fecha 22/10/2024, la Corte Suprema de Justicia de la Nación dio por finalizada la supervisión jurisdiccional excepcional del pronunciamiento de 2008 y cerró el trámite del segmento colectivo del proceso, luego de constatar que los objetivos institucionales que habían justificado su intervención se encontraban cumplidos: el PISA había sido aprobado y ACUMAR funcionaba como autoridad de aplicación interjurisdiccional, ejecutando el programa de manera regular.

PREGUNTA N° 188

Shell y el riesgo industrial En el marco de que Shell Raizen es una refinería que opera con residuos peligrosos, con químicos como benceno, tolueno, con alto riesgo de accidente ambiental en zonas que ya son de emergencia ambiental: ¿Qué informes de riesgo ha solicitado el Ministerio de Seguridad o la Subsecretaría de Ambiente sobre la planta de Shell en Dock Sud, tras conocerse que personal capacitado como Brigadistas que denunciaron fallas de mantenimiento y riesgos de accidentes y/o incendios siendo una refinería que maneja hidrocarburos fueron apartado de sus funciones a pesar de las órdenes judiciales de retorno?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 184 del presente informe.

PREGUNTA N° 189

Shell y el riesgo industrial Cómo justifica el poder ejecutivo que al mes de despedir a trabajadores que son brigadistas que en fecha 17/03/2025 fallece el trabajador Aníbal Sánchez, quien estaba internado desde el 7 de marzo después de haber salido herido en el accidente que ocurrió ese mismo día en la planta de Cocker, lugar donde se procesa carbón de petróleo y distintos tipos de destilados. ¿Se evaluó que el apartamiento de personal capacitado que denunció irregularidades incrementa el riesgo de incidentes industriales en una zona declarada de emergencia ambiental?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 184 del presente informe.

PREGUNTA N° 190

AMBIENTE Indique de manera detallada el porcentaje de ejecución y cantidad nominal de las partidas presupuestarias destinadas al combate del fuego.

RESPUESTA

El Ministerio de Seguridad Nacional informa que puede consultarse la información al respecto en: https://www.presupuestoabierto.gob.ar

PREGUNTA N° 191

Shell y la violación de jurisdicción y represión a defensores ambientales Considerando que el 19 de febrero del corriente la Policía Federal Argentina (PFA) avanzó desde la traza federal del Puente Pueyrredón hasta la intersección de Mitre y Berutti (Avellaneda, PBA), donde ya es territorio de jurisdicción provincial, siendo que las fuerzas federales sólo pueden actuar en jurisdicción provincial bajo pedido expreso del Gobernador o por orden de un Juez Federal en casos muy específicos, y dado que son trabajadores “Defensores de Derechos Humanos en Asuntos Ambientales", y que cualquier represión contra ellos es una violación internacional que el Estado Nacional debe responder: ¿Bajo qué orden judicial o requerimiento de la autoridad provincial se justificó el desplazamiento de una fuerza federal fuera de su jurisdicción para reprimir brutalmente una manifestación de trabajadores de Shell en lucha junto a otras organizaciones que se manifestaban por la reincorporación y contra la reforma laboral?

RESPUESTA

El Ministerio de Seguridad Nacional hace saber que la orden de servicio del día 19/02/2026 “Concentración en el Puente Pueyrredón”, por posible concentración de distintas organizaciones sociales políticas y afines acorde indica dicha orden, no indica constancia de ninguna contención o disuasión de disturbios complejos hacia trabajadores del Shell u otras organizaciones, como así tampoco hay constancia alguna de manifestantes y/o de personal policial lesionado.

PREGUNTA N° 192

Shell y la violación de jurisdicción y represión a defensores ambientales ¿Qué informe de riesgo justificó el avance de la PFA sobre los manifestantes en una zona netamente urbana y provincial? Se solicita detalle de la cadena de mando que autorizó la persecución de trabajadores que se manifestaban por el cumplimiento de fallos de reinstalación y en defensa de derechos ambientales (Ley 27.566).

RESPUESTA

La información que Ud. solicita puede ser consultada en la respuesta a la Pregunta N° 191 del presente Informe.

PREGUNTA N° 193

Shell y la violación de jurisdicción y represión a defensores ambientales ¿Cómo justifica la Jefatura de Gabinete el uso de fuerzas federales para reprimir una manifestación de trabajadores de la empresa Shell y organizaciones sociales, quienes en su rol de defensores ambientales (conforme al Art. 9 del Acuerdo de Escazú) reclamaban por el cumplimiento de fallos de reinstalación y denunciaban la contaminación de la empresa en Villa Inflamable y el daño a la salud de los vecinos?

RESPUESTA

La información que Ud. solicita puede ser consultada en la respuesta a la Pregunta N° 191 del presente Informe.

PREGUNTA N° 194

Shell, beneficios estatales y financiamiento ¿Qué beneficios fiscales, aduaneros, cambiarios o regulatorios recibe actualmente la empresa Shell, y si se ha evaluado su suspensión ante el incumplimiento de órdenes judiciales y denuncias de afectación ambiental?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que Shell se encuentra alcanzada por dos regímenes vigentes en materia hidrocarburífera.

En particular, la empresa cuenta con un proyecto aprobado en el marco del Decreto 929/2013, mediante la Resolución SE 230/2025, el cual prevé, entre otros aspectos, beneficios asociados a la aplicación de exenciones sobre el pago de derechos de exportación de hidrocarburos, conforme a las condiciones allí establecidas.

Asimismo, la empresa es adjudicataria del Programa Plan Gas.Ar, en virtud del cual puede percibir compensaciones económicas conforme a lo previsto en el Decreto 730/2022 y su normativa complementaria.

Adicionalmente, en su carácter de empresa productora adjudicataria, también se encuentra alcanzada por el régimen aplicable a las exportaciones de gas natural, conforme a lo establecido en la Resolución SE 774/2022 y normativa concordante, en el marco del cual pueden autorizarse exportaciones de gas natural en condición firme bajo las condiciones allí previstas.

Cabe aclarar que dichos beneficios se enmarcan en regímenes de alcance general, aplicables a las empresas que cumplen con los requisitos establecidos en la normativa vigente.

Por su parte, ARCA explica que las empresas poseen actualmente certificados de no retención del impuesto a las ganancias (RG 830) y del impuesto al valor agregado.

Asimismo, en el caso de la contribuyente SHELL CIA ARGENTINA DE PETROLEO SA (hoy, RAIZEN ARGENTINA S.A.U.) se encuentra activa como proveedor de empresas mineras y en el registro de operadores de combustibles con destino exento.

PREGUNTA N° 195

Shell, beneficios estatales y financiamiento Desde una perspectiva de defensa de los puestos de trabajo, tal como plantean trabajadoras y trabajadores, se solicita información sobre los planes de reestructuración del Ministerio de Economía, especificando por secretaría la futura estructura y las dotaciones de personal de planta y contratado. Al respecto, se solicita que se detalle si se planean despidos y bajo qué criterios. Se solicita, además, que se remitan las actuaciones, documentos, actos administrativos, que haya realizado al respecto el Ministerio de Desregulación y Transformación del Estado.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía se encuentra llevando adelante un proceso de revisión integral de su estructura organizativa y funcional, en articulación con las áreas rectoras en la materia, particularmente con la Secretaría de Transformación del Estado y Función Pública del Ministerio de Desregulación y Transformación del Estado

Dicho proceso se inscribe en una política de modernización de la Administración Pública Nacional, orientada a optimizar el funcionamiento de las estructuras, mejorar la eficiencia en la asignación de recursos y fortalecer las capacidades de gestión, en línea con los objetivos de simplificación administrativa y mejora continua.

En este marco, se analizan distintas alternativas de adecuación organizacional y de dotaciones de personal, tanto de planta permanente como bajo modalidades contractuales. Al respecto, se deja constancia de que no se han adoptado, a la fecha, decisiones definitivas en materia de reestructuración, ni se han dispuesto medidas de carácter general que impliquen procesos masivos de desvinculacion de personal. Cualquier eventual adecuación será oportunamente definida conforme a criterios técnicos, funcionales y presupuestarios, y en el marco de las competencias correspondientes.

Asimismo, corresponde señalar que las decisiones que se adopten priorizarán el adecuado funcionamiento de las áreas sustantivas, resguardando la continuidad de las funciones críticas del Estado y la prestación eficiente de los servicios a su cargo.

Cabe mencionar, además, que todas las modificaciones a la estructura del Ministerio de Economía se encuentran publicadas en el Boletín Oficial de la República Argentina; cualquier futura reestructuración será publicada por el mismo medio.

PREGUNTA N° 196

Shell, beneficios estatales y financiamiento Se solicita que se informe si existen planes de privatizar en manos de consultoras privadas áreas o funciones del Ministerio de Economía.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que las competencias sustantivas, estratégicas y decisorias propias de esta cartera —en tanto expresión del ejercicio de la función administrativa estatal— revisten carácter indelegable, encontrándose plenamente resguardadas por el marco normativo vigente.

En ese sentido, no se prevé la transferencia ni privatización de funciones propias del núcleo de competencias del Ministerio. Sin perjuicio de ello, y en línea con prácticas habituales en la gestión pública moderna, se encuentran en evaluación esquemas complementarios de asistencia técnica, soporte especializado o provisión de servicios específicos por parte de terceros, en aquellos casos en que permita mejorar la eficiencia operativa, incorporar capacidades técnicas específicas o acelerar procesos de implementación.

Dichos esquemas, en caso de avanzar, tendrán carácter estrictamente accesorio e instrumental, y se regirán por los principios de legalidad, transparencia, concurrencia y eficiencia en el uso de los recursos públicos, garantizando en todo momento que la conducción, supervisión y responsabilidad de las funciones permanezcan en cabeza del Estado.

PREGUNTA N° 197

Shell, beneficios estatales y financiamiento Se solicita que informen todas las actuaciones vinculadas al nuevo sistema de gestión e información de Recursos Humanos del Ministerio de Economía. Se solicita que se detalle qué empresa lo llevó adelante, cuáles fueron los criterios de selección de esa empresa, cuáles fueron los pagos efectuados, cuales los montos a pagar si existieran pagos pendientes, como así también si existe algún canon mensual o algún tipo de pago periódico a la empresa en concepto de soporte o en algún otros concepto.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que se encuentra en curso un proceso de análisis técnico orientado a identificar la solución más adecuada para fortalecer la gestión, mejorar la trazabilidad de la información y asegurar la

interoperabilidad con los sistemas existentes en la Administración Pública Nacional.

A la fecha, no se ha formalizado la contratación de una única solución específica ni la adjudicación a una empresa determinada, encontrándose en evaluación distintas alternativas, incluyendo desarrollos propios y soluciones disponibles en el mercado. En este sentido, no se registran compromisos contractuales vigentes ni erogaciones asociadas a la implementación de un sistema único de gestión de Recursos Humanos.

Se deja constancia que toda definición vinculada a los procesos mencionados será oportunamente formalizada a través de los actos administrativos correspondientes, garantizando el cumplimiento de la normativa vigente y los principios que rigen la gestión pública.

PREGUNTA N° 198

ANMAT Detalle el presupuesto asignado a la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT) y el recorte con partidas presupuestarias de años anteriores.

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que el presupuesto asignado a la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología médica (ANMAT) para el ejercicio fiscal 2026, aprobado por la Ley N° 27.798 y distribuido mediante la Decisión Administrativa N° 1/2026 (DA-2026-1-APN-JGM – Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2026), es el siguiente:

Fuente de Financiamiento	Ejercicio	Inciso	Crédito Vigente
1.2- Recursos Propios	2026		**48.504.000.000**
		1 - Gastos en Personal	36.965.000.000
		2 - Bienes de Consumo	881.000.000
		3 - Servicios no Personales	8.502.000.000
		4 - Bienes de Uso	629.000.000
		5 - Transferencias	1.527.000.000
Totales Generales			**48.504.000.000**
Fuente: Listado de Créditos y Ejecución del eSIDIF al 09/04//26			

En el presente ejercicio fiscal, aún no se ha solicitado ningún refuerzo presupuestario.

En relación al ejercicio fiscal 2025, el crédito inicial asignado a la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT) fue de

$39.568.187.913, de acuerdo con la distribución establecida por la Decisión Administrativa N° 3 del 15 de enero de 2025 (DA-2025-3-APN-JGM).

Fuente de Financiamiento	Ejercicio	Inciso	Crédito Inicial	Crédito Vigente
1.1- Tesoro Nacional	2025		**1.413.743.684**	**913.881.554**
		1 - Gastos en Personal	1.413.743.684	913.881.554
1.2- Recursos Propios	2025		**38.154.444.229**	**47.969.351.130**
		1 - Gastos en Personal	27.687.925.212	33.700.600.295
		2 - Bienes de Consumo	1.180.169.394	1.170.748.702
		3 - Servicios no Personales	7.127.569.484	10.341.594.190
		4 - Bienes de Uso	779.596.480	846.448.857
		5 - Transferencias	1.379.183.659	1.909.959.086
Totales Generales			**39.568.187.913**	**48.883.232.684**
Fuente: Listado de Créditos y Ejecución del eSIDIF al 09/04//26				

Asimismo, durante el ejercicio 2025 se han realizado modificaciones presupuestarias que permitieron que la ANMAT finalizara dicho ejercicio con un presupuesto de $48.883.232.684, en función a un superávit en la recaudación propia:

Inciso: 1 –Gastos en Personal (Incremento)

Inciso	Importe en $
1- Gastos en Personal	5.359.399.734
Total	**5.359.399.734**

Fuente: Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica. Ministerio de Salud. Abril 2026

El 23/06/25 a través del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 425/2025 Se Formalizó dicho incremento financiado con F.F.12 Recursos Propios mediante compensación con el inciso 6- Incremento de Activos Financieros

Inciso: 1 –Gastos en Personal (Reducción)

Inciso	Importe en $
1- Gastos en Personal	499.862.130
TOTAL	**499.862.130**

Fuente: Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica. Ministerio de Salud. Abril 2026

El 12/08/25 se formalizó dicha modificación presupuestaria a través de la **Resolución Nº 76** - Compensación entre crédito SAF 310-Ministerio de Salud y SAF 904-ANMAT, Reducción del Inciso 1 financiado con recursos de F.F.11 del Tesoro Nacional

Incisos: 1–Gastos en Personal, 2– Bienes de Consumo, 3– Servicios no Personales, 4– Bienes de Uso, 5– Transferencias y 6– Incremento de Activos Financieros (Incremento)

Inciso	Importe en $
1- Gastos en Personal	653.275.349
2- Bienes de Consumo	390.579.308
3- Servicios no Personales	2.061.846.528
4- Bienes de Uso	66.852.377
5- Transferencias	1.282.953.605
6- Incremento Activos Financieros	35.484.245.092
TOTAL	**39.939.752.259**

Fuente: Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica. Ministerio de Salud. Abril 2026

El 28/11/25 se formalizó dicho incremento a través del **DNU N° 849 -** Incremento Incisos 1-Gastos en Personal al Inciso 6-Activos Financieros, financiado con F.F.12 Recursos Propios.
En lo que respecta al ejercicio fiscal 2024, el crédito inicial fue de $14.191.017.741 según la distribución de la Decisión Administrativa N° 5 del 11 de enero del 2024 (DA-2024-5-APN-JGM), siendo el Presupuesto de Prórroga según lo establecido por el Decreto 88/2023 (DECTO-2023-88-APN-PTE) del 26 de diciembre del 2023, mediante el cual rigen las disposiciones de la Ley N° 27.701 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2023, sus modificaciones y complementarias.

Ejercicio Fiscal 2024

Fuente de Financiamiento	Ejercicio	Inciso	Crédito Inicial	Crédito Vigente
1.1- Tesoro Nacional	2024		**1.413.743.684**	**1.413.743.684**
		1 - Gastos en Personal	1.413.743.684	1.413.743.684
1.2- Recursos Propios	2024		**12.777.274.057**	**38.154.444.229**
		1 - Gastos en Personal	9.896.811.899	27.687.925.212
		2 - Bienes de Consumo	272.052.970	1.180.169.394
		3 - Servicios no Personales	1.635.735.691	7.127.569.484
		4 - Bienes de Uso	166.224.000	779.596.480
		5 - Transferencias	806.449.497	1.379.183.659
Totales Generales			**14.191.017.741**	**39.568.187.913**

Fuente: Listado de Créditos y Ejecución del eSIDIF al 09/04/26

No obstante, en virtud del superávit en la recaudación propia, durante el ejercicio 2024 se han realizado modificaciones presupuestarias que permitieron que la ANMAT incrementara su presupuesto finalizando dicho ejercicio con un presupuesto de $39.568.187.913, según el siguiente detalle:

Incrementos de Crédito:
Incisos: 1 –Gastos en Personal

Inciso	Importe en $
1- Gastos en Personal	1.609.682.547
Total	**1.609.682.547**

Fuente: Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica. Ministerio de Salud. Abril 2026

El 26/03/24 se formalizó dicho incremento financiado con F.F.12 Recursos Propios a través de la **Decreto de Necesidad y Urgencia N° 280.**

Incisos: 1 –Gastos en Personal, 2 – Bienes de Consumo, 3 - Servicios no Personales – 4 – Bienes de Uso y 5 – Transferencias

Inciso	Importe en $
1- Gastos en Personal	15.861.375.838
2- Bienes de Consumo	2.233.116.424
3- Servicios no Personales	4.281.833.793
4 – Bienes de Uso	613.372.480
5 – Transferencias	457.734.162
TOTAL	**23.447.432.697**

Fuente: Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica. Ministerio de Salud. Abril 2026

El 05/06/24 se formalizó dicho incremento a través de la **Decisión Administrativa N° 470**, financiado con F.F.12 Recursos Propios.

Inciso: 1 –Gastos en Personal

Inciso	Importe en $
1- Gastos en Personal	320.054.928
TOTAL	**320.054.928**

Fuente: Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica. Ministerio de Salud. Abril 2026

El 28/11/24 se formalizó dicho incremento a través de la **Decisión Administrativa N° 1018**, financiado con F.F.12 Recursos Propios.

Inciso: 6 – Incremento de Activos Financieros

Inciso	Importe en $
6 – Incremento de Activos Financieros	13.084.061.816
TOTAL	**13.084.061.816**

Fuente: Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica. Ministerio de Salud. Abril 2026

El 17/12/24 se formalizó dicho incremento financiado con F.F.12 Recursos Propios a través del **Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1104.**

Se señala que en este caso no hubo solicitud de Modificación Presupuestaria por parte de ANMAT sino que, en virtud de un mayor nivel de recaudación, hubo una Propuesta de Modificación Presupuestaria cuyo número en eSIDIF es 1221 por parte de la ONP. Además, el inciso 6-Incremento de Activos Financieros se considera por debajo de la línea, y para poder ser ejecutado ANMAT debe propiciar una solicitud de modificación presupuestaria mediante decisión administrativa. Se debe tener en cuenta que, según la Resolución Nº 1129/2024 de la Secretaría de Hacienda de cierre del Ejercicio 2024, la fecha límite para presentar ante la ONP solicitudes de modificaciones presupuestarias y reprogramación de cuotas cuyas facultades no estuvieran delegadas era al 20 de diciembre de 2024, motivo por el cual no se llegaba con los plazos para hacerlo efectivo, levantar el inciso por arriba de la línea y poder ejecutarlo antes de la fecha 30 de diciembre de 2024, último día hábil para comprometer y devengar gastos según dicha resolución en el eSIDIF.

De todo lo expresado, si bien se inicia el ejercicio 2026 con un presupuesto cuya cifra es menor al presupuesto con el que se cerró el ejercicio fiscal 2025, se recuerda que en virtud del superávit de recaudación que prevé esta Administración Nacional, en el transcurso del presente ejercicio, podrán solicitarse y aprobarse refuerzos presupuestarios como sucedió en los años 2025 y 2024.

PREGUNTA N° 199

ANMAT Indique la cantidad de despidos en la totalidad del organismo según forma de contratación hasta la fecha y cuántos tienen previsto. ¿Cuáles fueron los criterios evaluados para despedir trabajadores? ¿Cómo se llevarán adelante las tareas que cumple el organismo?

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que, en el transcurso del actual ejercicio, se produjeron 61 rescisiones contractuales a instancias de la ANMAT, según el siguiente detalle:

- 57 rescisiones de contratos celebrados conforme el régimen del art. 9° del Anexo a la Ley N° 25.164

- 4 rescisiones de contratos de locación de servicios celebrados en el marco del Decreto N° 1109/17

Las rescisiones contractuales respondieron en todos los casos a cuestiones operativas, merituadas por la Autoridad.

Se destaca que, conforme dispone el art.9 °del Anexo I al Decreto N° 1421/02, el personal contratado *"será afectado exclusivamente a la realización de actividades de carácter transitorio o estacional, que resulten necesarias para complementar el ejercicio de las acciones y competencias asignadas a cada jurisdicción o entidad descentralizada. Las actividades de carácter transitorio estarán referidas a la prestación de servicios, asesoramiento técnico especializado, coordinación y desarrollo integral de programas de trabajo y/o proyectos especiales o para atender incrementos no permanentes de tareas."*
La norma, a la vez, señala que *"el personal sujeto al régimen de contrataciones y el incorporado a plantas transitorias, carecen de estabilidad y su contrato puede ser rescindido o la designación en la planta transitoria cancelada en cualquier momento"*.
La disminución de la dotación no afecta en modo alguno al normal desenvolvimiento de las acciones y responsabilidades asignadas al organismo.

PREGUNTA N° 200

ANMAT Informe la cantidad de profesionales de la salud contratados o en planta permanente de los años 2023 a 2025.

RESPUESTA

La ANMAT cuenta actualmente con 71 agentes vinculados en el marco del Decreto N° 1133/09 que registran su ingreso en los ejercicios 2023 a 2025 inclusive. De esos, 29 ingresaron con posterioridad al 10 de octubre de 2023.

PREGUNTA N° 201

ANMAT Indique el motivo por el cual se modifica en forma sustancial el funcionamiento del Sistema Integrado de Gestión del Control de Alimentos (SIFeGA) en lo que respecta a autorización y registro de alimentos importados.

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que el SIFeGA no ha sido modificado. Se realizan mantenimientos preventivos como en cualquier sistema informático derivados de su uso diario.

En cuanto a su funcionamiento, el SIFeGA cuenta con herramientas que permiten a cada jurisdicción y a cada actor interviniente realizar las gestiones que le competen dentro de su ámbito de actuación. Las mismas se encuentran habilitadas las 24 horas los 365 días del año.

El sistema ofrece ventajas significativas para la gestión federal. Entre ellas, cabe mencionar la posibilidad de iniciar y gestionar trámites en línea, consultar información actualizada en tiempo real, contar con registros digitalizados, reducir

demoras propias de los circuitos presenciales o en papel que llevarían días de trabajo, mejorar la trazabilidad administrativa, y facilitar la articulación entre organismos nacionales, jurisdicciones provinciales, municipios y sector privado.

PREGUNTA N° 202

ANMAT Informe la fecha estimada para la cual la AGN realizará una auditoría externa sobre el funcionamiento de la ANMAT entre los años 2021 y 2025, particularmente en lo que respecta a las áreas involucradas en la autorización e inspección del fentanilo contaminado elaborado por el laboratorio HLB Pharma Group SA. Indique el presupuesto adicional estimado que se destinará con el fin de mejorar la gestión sobre los procedimientos y sistemas de alerta, controles preventivos y de seguridad en la producción, fiscalización y distribución de medicamentos.

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que, en primer lugar, la Auditoría General de la Nación (AGN) es un órgano de control externo que integra la órbita del Poder Legislativo. En consecuencia, no se encuentra sujeta a la dependencia jerárquica del Poder Ejecutivo Nacional. En este marco, la planificación y definición de la agenda de auditorías constituye una competencia propia e indelegable de la AGN, la cual se ejerce con autonomía funcional, sin que el Poder Ejecutivo tenga facultades para intervenir, condicionar o pautar los programas de control.

Respecto a la consulta sobre el presupuesto adicional estimado que se destinará con el fin de mejorar la gestión sobre los procedimientos y sistemas de alerta, controles preventivos y de seguridad en la producción, fiscalización y distribución de medicamentos, se remite la información que surge del Plan Anual de Contrataciones 2026, de los procesos de selección vinculados a compras y contrataciones, así como de las órdenes de compra en ejecución. Las acciones detalladas se orientan al fortalecimiento de *"los procedimientos y sistemas de alerta, controles preventivos y de seguridad en la producción, fiscalización y distribución de medicamentos".*

La formulación y ejecución del presupuesto se estructura bajo un sistema de presupuestos por programa, regulado por la Ley N° 24.156 de Administración Financiera, y es supervisado técnicamente por la Oficina Nacional de Presupuesto (ONP). Este enfoque permite vincular los recursos públicos con los objetivos de gobierno, organizando el gasto en categorías programáticas y facilitando la evaluación de los resultados físicos y financieros de las políticas públicas.
En el ámbito de la ANMAT, el subprograma pertinente es el “01. Control y Fiscalización de Medicamentos y Productos para Diagnóstico”, ejecutado por el Instituto Nacional de Medicamentos (INAME).

En virtud de lo expuesto, corresponde señalar que el concepto de “presupuesto adicional” mencionado en la consulta no resulta técnicamente adecuado, dado que el esquema presupuestario vigente no contempla variaciones de carácter

incremental, sino ajustes periódicos en función de los desvíos observados en la ejecución de los programas y/o subprogramas.

NOTA: Se adjunta Anexo Pregunta N° 202, del presente informe.

PREGUNTA N° 203

DISCAPACIDAD Indique las razones por las cuáles Incluir Salud y el PAMI adeuda pagos a los prestadores del Sistema de Prestaciones Básicas en Habilitación y Rehabilitación Integral a favor de las Personas con Discapacidad, establecidos en la Ley N° 24.901.

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que el INSSJP no adeuda pagos a prestadores del Sistema de Prestaciones Básicas en Habilitación y Rehabilitación Integral establecidos en la Ley N° 24.901.

En relación con el Programa Federal Incluir Salud, las demoras en los pagos responden a un proceso de reordenamiento estructural del área, orientado a corregir desvíos acumulados. Dichas demoras se vinculan con los resultados de la intervención del organismo, que puso de manifiesto la existencia de circuitos administrativos fragmentados, debilidades en los mecanismos de control y una limitada trazabilidad del gasto. En este contexto, se dispuso una revisión integral de los procesos de auditoría, autorización y liquidación de prestaciones.

La transferencia del Programa al ámbito del Ministerio de Salud (incorporación de SENADIS al organigrama de la cartera sanitaria) implicó su incorporación a los estándares de la Administración Pública Nacional centralizada, incluyendo sistemas formales de administración financiera, controles presupuestarios y procedimientos administrativos homogéneos. Este proceso de normalización generó en una etapa inicial demoras en la tramitación de pagos.

Estas demoras no responden a una reducción de la cobertura ni a una desatención de las personas con discapacidad, sino a una decisión de política pública orientada a ordenar, transparentar y hacer sustentable el sistema.

El Programa Incluir Salud se encuentra avanzando en la regularización progresiva de los pagos, en cumplimiento de la Ley 24.901.

PREGUNTA N° 204

Discapacidad Según datos oficiales publicados en presupuestoabierto.gob.ar, el Programa 36 "Atención Médica a los Beneficiarios de Pensiones no Contributivas – Incluir Salud" (ANDIS) contó en 2025 con un crédito de $868.655,24 millones y registró un devengado de $733.235,91 millones, dejando sin ejecutar $135.419,33 millones —el 15,6% del crédito vigente—. En 2024, sobre un crédito de $552.553,36 millones, el mismo programa había ejecutado el 99,7% ($550.703,92 millones), con una brecha residual de apenas $1.849,44 millones. ¿Cómo justifica el Poder Ejecutivo que, en el mismo ejercicio presupuestario en que se encontraba vigente la Ley 27.793 de Emergencia en Discapacidad, el

Programa 36 "Incluir Salud" haya exhibido una subejecución de $135.419 millones —equivalente al 15,6% del crédito vigente en virtud de la prórroga del Presupuesto 2023 dispuesta por decreto del Poder Ejecutivo—, cuando en 2024 ese mismo programa había ejecutado el 99,7% de su presupuesto?

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que la ley 27.793 fue aprobada el 22/9/25 y reglamentada en fecha 4/2/26 mediante Decreto N°84/26. Por tal motivo, la mención al "mismo ejercicio presupuestario en que se encontraba vigente la Ley 27.793" para referirse a 2025 es errónea. Asimismo, la Ley en sí no ha establecido un sistema que implica una erogación presupuestaria inmediata por lo que resulta también errónea la interpretación dada. Por último, no debe dejar de ponderarse en la especie las circunstancia que derivaron en la intervención de la ex Agencia Nacional de Discapacidad.

Sin perjuicio de eso, se informa que la ejecución presupuestaria no causó perjuicio al funcionamiento de la hoy Secretaría, desde su intervención.

PREGUNTA N° 205

Discapacidad ¿Qué decisión administrativa concreta determinó que esos recursos no llegaran a los beneficiarios y prestadores del sistema, y qué funcionario asumió la responsabilidad de no ejecutar?

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que no existió decisión administrativa en esa línea. Asimismo, no deben dejar de considerarse las circunstancias que derivaron en la intervención del organismo, la que puso de manifiesto la existencia de circuitos administrativos fragmentados, debilidades en los mecanismos de control y una limitada trazabilidad del gasto. En este contexto, se dispuso una revisión integral de los procesos de auditoría, autorización y liquidación de prestaciones, priorizando la transparencia, la consistencia de los criterios y el uso eficiente de los recursos públicos.

PREGUNTA N° 206

Discapacidad Conforme a los datos oficiales de presupuestoabierto.gob.ar, el gasto efectivamente ejecutado en el Programa 36 "Incluir Salud" creció en términos reales apenas un 1,25% entre 2024 y 2025, medido en pesos constantes de 2024 con deflactor IPC INDEC. ¿Considera el Jefe de Gabinete compatible con las obligaciones emergentes del artículo 75 inciso 23 de la Constitución Nacional, con el principio de progresividad del artículo 4.1 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad —con jerarquía constitucional— y con el mandato expreso de la Ley 27.793, que el gasto real en prestaciones de discapacidad permanezca prácticamente congelado cuando el crédito vigente —fijado por el propio Poder Ejecutivo mediante decreto de prórroga— contemplaba un aumento real del 19,5%? ¿Qué decisión del Ejecutivo explica la brecha de $103.080 millones entre el crédito real disponible y el devengado real?

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que se debe a las circunstancias que derivaron en la intervención del organismo, la que puso de manifiesto la existencia de circuitos administrativos fragmentados, debilidades en los mecanismos de control y una limitada trazabilidad del gasto. En este contexto, se dispuso una revisión integral de los procesos de auditoría, autorización y liquidación de prestaciones, priorizando la transparencia, la consistencia de los criterios y el uso eficiente de los recursos públicos.

Con respecto a las consideraciones respecto del cumplimiento constitucional las decisiones adoptadas y llevadas a cabo se encuentran en consonancia con el mandato de la Constitución Nacional.

El resto de la información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 204 del presente informe.

PREGUNTA N° 207

Discapacidad El objeto social de FONOSALUD S.A. comprende expresamente "asesoramiento y gestión en sistemas de salud", "optimización de autorizaciones, auditorías y controles de gestión sanitaria" y "gestión administrativa en todos los niveles prestacionales". Estas actividades son reguladas, habilitadas y controladas precisamente por el Ministerio de Salud, cuya titularidad ejerce Lugones desde septiembre de 2024. La DDJJ declara una participación del 50% en FONOSALUD con valuación $0, lo que es ambiguo: podría reflejar una baja no informada o una valuación técnica. La pregunta concreta es: ¿acreditó Lugones, como condición previa a su asunción, la renuncia a su participación societaria en FONOSALUD en los términos del art. 15 inc. a) de la ley 25.188, o en su defecto acreditó formalmente su abstención de intervenir en toda cuestión que involucre empresas del sector conforme inc. b)? La valuación en $0 no equivale por sí sola al cumplimiento de ninguna de esas obligaciones.

RESPUESTA

Se informa que desde el 2022 el Dr. Mario Lugones cedió sus acciones de la empresa FONOSALUD S.A., lo que se podrá observar en la OA.

PREGUNTA N° 208

Discapacidad La segunda publicación en el Boletín Oficial de FONOSALUD S.A. (julio de 2020) acredita que al renunciar Verónica Maghini como directora suplente, fue designado en su reemplazo Juan Marcelo Lugones —coincidencia de apellido paterno que sugiere vínculo familiar directo con el ministro. Si esa vinculación se confirma, el Ministro de Salud sería accionista del 50% de una empresa de gestión sanitaria cuyo directorio está integrado por un familiar, empresa que opera en el sector que él regula. La pregunta concreta es: ¿existe un beneficio patrimonial o funcional para un familiar del funcionario derivado de la actividad de una empresa sobre la que el cargo del funcionario ejerce

competencia regulatoria, configurando la prohibición del art. 2 inc. g) y el conflicto de intereses del art. 13?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 207 del presente Informe.

PREGUNTA N° 209

Discapacidad Los datos oficiales de ejecución presupuestaria revelan dos modalidades simultáneas de ajuste sobre el sistema de salud y discapacidad: una contracción explícita en el Programa 63, con una caída real del devengado superior al 50% en pesos constantes de 2024, y un ajuste encubierto en el Programa 36 "Incluir Salud", donde un aumento nominal del 57,2% resulta insuficiente frente a la inflación del período y se combina con una subejecución de $135.419 millones, produciendo un incremento real del gasto ejecutado de apenas el 1,25%. ¿Puede el señor Jefe de Gabinete explicar de qué manera estas dos modalidades de ajuste —la explícita en el financiamiento a agentes del seguro de salud y la silenciosa en discapacidad— son compatibles con el mandato legal de la Ley 27.793 de Emergencia en Discapacidad y con el principio de no regresividad en derechos económicos, sociales y culturales que vincula al Estado argentino por los tratados incorporados al artículo 75 inciso 22 de la Constitución?

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que no existe plan ni modalidad de ajuste en contraposición con la Constitución Nacional.

El resto de la información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 206 del presente informe.

PREGUNTA N° 210

Discapacidad Entre octubre de 2024 y octubre de 2025 la autoridad competente a cargo de administrar los fondos destinados a las prestaciones por discapacidad, tanto del sector público como del privado, no dispuso ningún aumento en sus valores. -¿Cuál fue el motivo de esta decisión? -¿Durante ese periodo la recaudación de fondos destinados a las prestaciones por discapacidad que realizan obras sociales y empresas de medicina prepaga creció? De ser así, ¿Qué destino se le dió a ese incremento de la recaudación? -¿Este congelamiento significó una caída en el presupuesto de las prestaciones de discapacidad financiadas por el programa Incluir Salud? -¿Las prestaciones que otorga el PAMI pudieron desarrollarse con normalidad durante el periodo de congelamiento del valor de las prestaciones? -¿Hubo por parte del Poder Ejecutivo alguna estimación de los posibles daños en la salud de las personas con discapacidad por el congelamiento del valor de las prestaciones?

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que, no resulta correcto afirmar la inexistencia de actualizaciones en los valores de las prestaciones durante el período indicado.

En efecto, mediante la Resolución Conjunta N.º 9/2024 de la entonces Agencia Nacional de Discapacidad y el Ministerio de Salud, de fecha 3 de diciembre de 2024, se dispusieron actualizaciones arancelarias aplicables al Sistema de Prestaciones Básicas, estableciéndose incrementos mensuales.

Asimismo, con fecha 29 de octubre de 2025, mediante la Resolución Conjunta N.º 2/2025 de la Secretaría Nacional de Discapacidad y el Ministerio de Salud —publicada el 30 de octubre de 2025— dispuso una nueva actualización de los valores prestacionales, conforme lo establecido en el Anexo de la citada norma. En particular, dicho Anexo establece un esquema de actualización progresiva en tres etapas (octubre, noviembre y diciembre de 2025), con incrementos que alcanzan valores acumulados aproximados del 29,73 % y 35,43 % según modalidad prestacional.

En este sentido, las decisiones adoptadas en materia arancelaria se enmarcan en criterios de administración responsable de los recursos del sistema, procurando garantizar la continuidad de las prestaciones y la sostenibilidad de los distintos subsistemas que lo integran, así como la asignación de recursos a quienes realmente lo necesitan.

El INSSJP informa que las prestaciones otorgadas dentro de la cobertura del Instituto se mantuvieron sin interrupciones durante el periodo mencionado.

PARTIDO OBRERO EN EL FTE DE IZQ. Y DE TRABAJADORES-UNIDAD

PREGUNTA N° 211

Financiamiento universitario Los sindicatos universitarios reclaman el 48% de aumento para volver a ganar sólo lo mismo que ganaban en noviembre de 2023, aún después del cobro del aumento unilateralmente otorgado del 6,85% por los meses de enero, febrero y marzo de 2026. Si fuera ley el proyecto del PEN que plantea solamente una recuperación en total del 12% en cuotas, sin garantizar la inflación de 2026 que ya es sensiblemente superior a la pauta oficial del 2% mensual para los salarios. O sea que no recupera un sólo punto de 2024 y promete seguir deteriorando el salario real 2026. ¿Cómo piensan detener el vaciamiento de la Universidad Pública, de la que se han ido más de 10000 docentes? ¿O su política es terminar con la Universidad Pública y gratuita para nuestros jóvenes?

RESPUESTA

El Ministerio de Capital humano informa que el Proyecto de Ley por el que se readecúa la Ley Nº 27.795 de Financiamiento de la Educación Universitaria contempla la recomposición salarial correspondiente al año 2025. Respecto de los aumentos correspondientes al año 2026, el Proyecto de Ley preveé la convocatoria a paritarias de los claustros docente y no docente para su discusión.

PREGUNTA N° 212

Financiamiento universitario ¿No ha registrado el presidente y su gabinete de ministros, que el incumplimiento de una ley cuatro veces votada por el Congreso de la Nación es causal de juicio político?

RESPUESTA

El Poder Ejecutivo se ajusta a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 24.629 y cumple con los plazos y órdenes judiciales correspondientes. Las medidas cautelares ordenadas han sido recurridas y el Estado Nacional no incumplió ninguna previsión legal ni orden judicial.

PREGUNTA N° 213

Conflictos docentes en diferentes provincias La anulación del Fondo Nacional de Incentivo Docente, la eliminación del 6 % del PBI de inversión educativa entre Nación y provincias, y la falta de garantías de un salario básico unificado nacional, han llevado a conflictos salariales en 16 provincias del país, sólo durante el mes de marzo, que con toda seguridad se extenderá durante el año. ¿El gobierno nacional está considerando alguna medida para sostener el salario de las y los trabajadores de la educación, y el funcionamiento del sistema educativo de todo el país, o seguirá siendo responsable junto a los gobernadores

de un deterioro que afecta a millones de estudiantes y a la comunidad educativa toda?

RESPUESTA

La información que Ud. solicita puede encontrarla en la respuesta a la pregunta N° 2000 y 1329 del presente informe.

PREGUNTA N° 214

Sobre la situación de contaminación producida por la empresa TRI ECO S.A. (Stericycle). ¿Por qué se continúa permitiendo el funcionamiento de Trieco SA para la incineración de residuos patógenos si sus hornos se encuentran clausurados desde 2016, sus chimeneas no cumplen la altura establecida por Ley provincial 11.347, y la empresa responsable no presenta de forma pública la Evaluación Ambiental obligatoria por el artículo 34 de la citada Ley?

RESPUESTA

En relación con la situación de la firma TRI ECO S.A., la Secretaría de Turismo y Ambiente señala que las acciones de fiscalización llevadas adelante por la autoridad ambiental nacional se desarrollan en el marco de sus competencias, conforme a la Ley 24.051 de residuos peligrosos y su normativa complementaria, y en coordinación con las autoridades provinciales competentes en materia de habilitación, control y clausura de establecimientos.

En ese sentido, de las inspecciones realizadas en el ámbito de la Subsecretaría de Ambiente surge que, en las distintas verificaciones efectuadas, la firma cuenta con instalaciones y equipamiento acordes a la actividad desarrollada, incluyendo sectores de acopio con condiciones adecuadas y sistemas de gestión de efluentes mediante su retiro por transportistas habilitados.

Asimismo, en las inspecciones realizadas no se constató el funcionamiento de los hornos de incineración al momento de las visitas, por lo cual no fue posible relevar en forma directa la operatoria de tratamiento térmico de residuos, sin perjuicio de la documentación presentada por la firma que indica que dichos equipos son operados en función de la demanda. En igual sentido, no se detectaron emisiones perceptibles fuera del predio ni situaciones que configuraran, en el momento de las inspecciones, un riesgo ambiental manifiesto en el ámbito de competencia nacional.

Cabe destacar que las cuestiones vinculadas a la habilitación de instalaciones, clausuras, cumplimiento de normativa edilicia (incluyendo altura de chimeneas) y la presentación de evaluaciones de impacto ambiental corresponden a la autoridad ambiental de la jurisdicción provincial, en virtud del principio de competencias locales en materia de control y regulación de actividades industriales.

En este marco, se deja constancia de que la autoridad ambiental local labró un acta con observaciones registradas en áreas externas al establecimiento, cuya evaluación y eventual adopción de medidas corresponde exclusivamente a dicha jurisdicción, en el ámbito de sus competencias.

Sin perjuicio de ello, la autoridad ambiental nacional ha mantenido tareas de seguimiento y fiscalización en el ámbito de sus competencias, requiriendo información, realizando inspecciones periódicas y articulando con los organismos competentes, a fin de garantizar el cumplimiento de la normativa ambiental vigente.

PREGUNTA N° 215

Sobre la situación de contaminación producida por la empresa TRI ECO S.A. (Stericycle). ¿Qué tratamiento tuvieron, por parte del PEN, las más de 400 denuncias judiciales y administrativas presentadas por los vecinos del barrio contra Tri Eco S.A. (Stericycle) frente a organismos como la Dirección de Fiscalización y Adecuación Ambiental de ACUMAR, el Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible (OPDS) de la provincia y otras dependencias del ámbito nacional, provincial y municipal?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la pregunta N° 214 del presente Informe.

PREGUNTA N° 216

Sobre la situación de contaminación producida por la empresa TRI ECO S.A. (Stericycle). Informe qué controles y fiscalizaciones realizó el poder ejecutivo en los últimos 15 años en relación a las empresas Trieco S.A. y DAPSA, ambas declaradas como “Agente Contaminante” por ACUMAR. Indique si existen sanciones o problemas en torno a la habilitación ambiental de la actividad relacionadas con las múltiples denuncias vecinales en torno a las mencionadas empresas.

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la pregunta N° 214 del presente Informe.

PREGUNTA N° 217

Sobre la situación de contaminación producida por la empresa TRI ECO S.A. (Stericycle). ¿Qué organismos del Poder Ejecutivo Nacional tomaron conocimiento y accionaron en torno a la causa penal IPP 20 00 010540/25 por presunta infracción a la Ley 24.051 de Residuos Peligrosos?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la pregunta N° 214 del presente Informe.

PREGUNTA N° 218

Sobre la situación de contaminación producida por la empresa TRI ECO S.A. (Stericycle). Antes del operativo de desalojo de la vivienda del Sr. Daniel Retamoza y María Ducolms el 10 de febrero de 2026, ¿qué constatación hizo el Poder Ejecutivo Nacional respecto de la causa penal antes mencionada? ¿Se evaluó la posible existencia de conflicto entre las denuncias ambientales realizadas por los mencionados ciudadanos y la denuncia penal promovida por las empresas Trieco S.A. y DAPSA, que, cabe agregar, se encuentran en el listado de Agentes Contaminantes de ACUMAR?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la pregunta N° 214 del presente Informe.

PREGUNTA N° 219

Sobre la situación de contaminación producida por la empresa TRI ECO S.A. (Stericycle). ¿Qué organismos o dependencias del Poder Ejecutivo participaron del allanamiento en septiembre de 2025 y del operativo de desalojo de la familia de Daniel Retamoza y María Ducolms de su vivienda el día 10 de febrero de 2026? ¿Al tomar acción el Poder Ejecutivo y las fuerzas de seguridad, se tuvo en consideración que la decisión del fiscal Laborde de la UFI 3 de Avellaneda expresaba que el inmueble se encontraba vacío y había sido “usurpado”, lo cual era decididamente falso si tenemos en cuenta que hace más de 50 años las mencionadas personas y su familia vivían allí?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la pregunta N° 214 del presente Informe.

PREGUNTA N° 220

Sobre la situación de contaminación producida por la empresa TRI ECO S.A. (Stericycle). El PEN y los organismos competentes tomaron conocimiento que la empresa Trieco S.A., excediendo el alcance de la orden judicial, ingresó al predio el día 11 de febrero con personal y maquinaria para demoler totalmente la vivienda familiar de Daniel Retamoza y María Ducolms, y una segunda construcción independiente perteneciente al hijo de la familia, Jonatan Retamoza, destruyendo mobiliario y efectos personales acumulados a lo largo de toda una vida, y apropiándose de los restos materiales para comercializarlos como chatarra?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la pregunta N° 214 del presente Informe.

PREGUNTA N° 221

Sobre la situación de contaminación producida por la empresa TRI ECO S.A. (Stericycle). Informe si está prevista alguna medida del Poder Ejecutivo para garantizar el derecho a la vivienda de las familias afectadas, y si contemplan la reconstrucción de las viviendas y una reparación integral para las mismas.

RESPUESTA

En lo concerniete a las competencias relacionadas con la remediación del sitio, la relocalización o reconstrucción de viviendas afectadas y la reparación a las familias involucradas son de titularidad provincial y municipal, sin perjuicio de la articulación institucional que pudiera corresponder en el marco del Plan Integral de Saneamiento Ambiental (PISA) de ACUMAR.

El Poder Ejecutivo Nacional, a través de los organismos con competencia en la materia, se encuentra disponible para articular con las autoridades provinciales y con ACUMAR las acciones que resulten pertinentes en el ámbito de sus atribuciones.

PREGUNTA N° 222

FATE Milei acusó al dueño de FATE, Madanes Quintanilla, de “empresario prebendario y extorsionador”, ¿Por qué el gobierno no garantiza la continuidad productiva de la fábrica, mediante la figura legal de “ocupación temporánea que proponen públicamente los trabajadores y el sindicato del neumático, el SUTNA?

RESPUESTA

El Ministerio de Capital Humano informa que la propuesta aludida está fuera de la competencia del Gobierno Nacional ya que el Sindicato Único de Trabajadores del Neumático Argentino (SUTNA) lo que propone es la ocupación temporaria y la declaración de utilidad pública de la planta de FATE en la Provincia de Buenos Aires y plantea que el gobierno provincial asuma la dirección de la empresa por el plazo inicial de un año.

PREGUNTA N° 223

PLAN VOLVER AL TRABAJO Sí sólo volvió a tener trabajo el 1,3% de las 900.000 personas que revistan al programa Volver al Trabajo, por qué decidieron darlo de baja? Se trata de la población más vulnerable del país, toda en situación de pobreza cuando no de indigencia. ¿Por qué no ajustan al capital financiero que se llena los bolsillos con bicicleta del carry trade, en lugar de los desocupados?

RESPUESTA

La información que Ud. solicita referida al Plan Volver al Trabajo puede consultarla en la respuesta a la pregunta Nº 150 del presente informe.

PREGUNTA N° 224

MINERÍA La cantidad actual de puestos de trabajo directo que genera la minería es de 38.801, habiendo caído un 5,3% durante el 2025, ¿Cómo se llegaría al millón de puestos de trabajo en el sector según las declaraciones del presidente Milei durante la apertura de sesiones ordinarias del Congreso? Siendo el agua un bien esencial y el 40% de los acuíferos del país dependientes de los glaciares ¿Por qué impulsan una ley para modificar, y en sus efectos terminar con la “Ley 26.639 Régimen de Presupuestos Mínimos para la Preservación de los Glaciares y del Ambiente Periglacial” que defienden todas las poblaciones afectadas y necesitadas de agua?

RESPUESTA

La Secretaría de Minería informa que el sector minero se encuentra en pleno crecimiento de sus capacidades productivas, lo que conlleva una creciente demanda de empleo. Se estima que la próxima década será de vital importancia para la minería en Argentina, período en el cual, de efectuarse las inversiones proyectadas, el salto productivo y exportador que tendrá el sector será considerable (pudiendo exportar más de USD 36.000 millones en el año 2035 contra los USD 6.000 que fueron récord en 2025). En este contexto, se espera un fuerte incremento del empleo en donde se necesitarán trabajadores tanto de manera directa (empleo en mina y de contratistas) como indirecta (proveedores locales de bienes y servicios para el sector).

Se destaca que, con este marco de proyección, el país pueda tener una demanda de empleo similar a la que se estima en Chile entre empleo directo e indirecto, país donde la minería juega un rol central en el desarrollo productivo.

Para más información sobre la comparación con Chile, ver Consejo Minero (2026). Link: https://consejominero.cl/wp-content/uploads/2026/03/20260302-CAM-febrero.pdf.

Respecto a la afirmación planteada sobre los glaciares, la Secretaría de Minería no tiene conocimiento de estudios con fundamento científico que indiquen que el 40% de los acuíferos del país dependen de los glaciares.

Por su parte, la Secretaría de Turismo y Ambiente informa que la modificación de la Ley 26.639 tuvo por objeto dotar al régimen de protección de glaciares y del ambiente periglaciar de mayor precisión técnica, a fin de identificar adecuadamente aquellas áreas que cumplen funciones hídricas estratégicas.

En ese sentido, la reforma no implica una disminución de la protección ambiental ni afecta la preservación del recurso hídrico, sino que corrige interpretaciones extensivas que generaban restricciones no necesariamente vinculadas a la existencia de glaciares o ambientes con función hídrica relevante.

El esquema vigente se basa en criterios científicos para delimitar las áreas protegidas, garantizando la protección efectiva del agua y permitiendo, a su vez, el desarrollo de actividades productivas bajo condiciones ambientales adecuadas.

Asimismo, la tutela del recurso hídrico se encuentra resguardada por el conjunto del ordenamiento ambiental, en particular por la Ley General del Ambiente 25.675 y el artículo 41 de la Constitución Nacional.

PREGUNTA N° 225

INFLACION El Presupuesto 2026 fue aprobado con una pauta de inflación del 10,1% para todo el año, si ya se prevé que para el primer trimestre la inflación esté cerca del 9%, ¿Cómo cumplirán con esa pauta del presupuesto? Las paritarias son acuerdos de parte entre la representación de los trabajadores y los empresarios ¿Porqué la Secretaría de Trabajo homologa sólo aumentos por debajo de la inflación que están demoliendo el poder adquisitivo de los trabajadores? Esta conducta autoritaria viola la ley de paritarias y se contradice con sus proclamadas ideas desregulacionistas ¿Qué tiene para responder frente a esta discriminación contra los trabajadores?

RESPUESTA

La información que Ud. solicita referida a Seguridad Social puede consultarla en la respuesta a la pregunta Nº 1739 del presente informe.

PREGUNTA N° 226

LIBRA Indique quién le proporcionó al presidente Milei el número de token que publicó en su cuenta de X el 14 de febrero de 2025, promocionando la cripto-moneda $Libra.

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 3 del presente informe.

PREGUNTA N° 227

LIBRA Indique si usted va a concurrir a la citación de este Congreso para ser interpelado por esta causa.

RESPUESTA

La Jefatura de Gabinete de Ministros informa que no se ha cursado ninguna citación destinada a la interpelación del Jefe de Gabinete. No obstante, se señala que el funcionario se encuentra cumpliendo con la responsabilidad constitucional de brindar su informe a la Honorable Cámara de Diputados, por lo que asistirá el día 29 de abril a la correspondiente Sesión Informativa.

PREGUNTA N° 228

LIBRA Indique si el presidente cobró los montos establecidos en el borrador de contrato encontrado en el teléfono de Mauricio Novelli.

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 3 del presente informe.

PREGUNTA N° 229

LIBRA Indique cuál fue el contenido de las 36 llamadas encontradas en el teléfono de Mauricio Novelli antes y después de la criptoestafa.

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 3 del presente informe.

PREGUNTA N° 230

LIBRA Indique cuál sería el mecanismo por el cual la criptomoneda $Libra financiaría a las Pymes argentinas.

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 3 del presente informe.

PREGUNTA N° 231

ANDIS En los audios atribuidos al ex funcionario Diego Spagnuolo se admite que el objetivo de las auditorías es reducir el número de pensiones más allá de la existencia o no de irregularidades, partiendo de la premisa de que el sistema está “inflado”. Si se revisaron más de 1,1 millones de casos sin transparentar el porcentaje de fraude real, y al mismo tiempo el gobierno incumple la ley de emergencia en discapacidad al sostener aranceles desactualizados, demorar pagos y recortar prestaciones. Explique si existe una directiva política de dar de baja pensiones y vaciar el sistema para cumplir metas de ajuste fiscal, independientemente de la situación efectiva de las personas con discapacidad.

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que no existe ninguna directiva política que indique reducir pensiones por metas fiscales. Las auditorías tienen un único objetivo: garantizar que los beneficios lleguen a quienes realmente los necesitan y les corresponden por ley. Un sistema transparente y bien administrado es la mejor garantía de sostenibilidad para las personas con discapacidad. Cada suspensión o baja sólo responde a causas objetivas, legales y verificables.

PREGUNTA N° 232

ANDIS Indique qué explicaciones pueden brindar a este Congreso y a la población, sobre el sistema de sobreprecios en medicamentos y prestaciones denunciados en la ANDIS, mientras se recorta el acceso de las personas con discapacidad a dichas prestaciones y medicamentos.

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que, al respecto de las situaciones que derivaron en la Intervención del organismo elaboró el Informe Final de Intervención de la ex Agencia Nacional de Discapacidad, que obra como considerando en el Decreto N° 942/25.

En consonancia con eso, los hallazgos fueron y siguen siendo remitidos al Juzgado Criminal y Correccional Federal N° 11, y a la Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 5 del Dr. Picardi, donde se encuentra en trámite la causa judicial en el marco de la cual los hechos denunciados están bajo investigación.

PREGUNTA N° 233

SOBRE MANUEL ADORNI En la conferencia de prensa brindada el miércoles 25 de mayo de 2025 usted dijo “No vamos a repartir plata que no hay, y conducen a fundirnos como país y a sumirnos a todos en la pobreza” con respecto a las leyes aprobadas por este Congreso Nacional de emergencia en discapacidad y financiamiento para las universidades. Sin embargo, el Gobierno pagó un hotel de cinco estrellas en Nueva York para la comitiva y para su esposa. ¿Cómo justifica semejante contradicción? El vuelo a Punta del Este junto a su familia en avión privado fue facturado a la empresa ImHouse que tiene contratos por programas en la TV Pública que dependían de Ud ¿Cómo explica esta situación? ¿Bajo qué mecanismo se otorgaron estos programas y contratos de la TV Pública a su amigo Marcelo Grandío? ¿Sabe que Grandío dijo que el viaje lo pagó Ud con fondos del Estado? ¿Va a mostrar la factura del pago de dicho viaje? ¿Cómo justifica el pago de un viaje en dicho avión privado, en relación con sus ingresos y su patrimonio? Usted es funcionario público de altísimo rango. ¿Por qué no publica la declaración jurada de bienes y el anexo sobre patrimonio familiar desde el momento que asumió hasta ahora, como forma de esclarecer la situación ante la sociedad? Con respecto al viaje con la comitiva que viajó en el avión presidencial hacia Nueva York para participar en actividades de la Argentina Week 2026, usted mismo anunció un decreto que prohíbe viajes particulares en aviones públicos y mencionó como ejemplo la prohibición “traer familiares”. ¿Quién autorizó que su esposa viaje con la comitiva presidencial? De nombre y apellido. Usted confirmó que su esposa Bettina Angeletti había pagado un pasaje a Nueva York en primera clase de una aerolínea por más de 5 mil dólares: ¿Puede justificar semejante gasto en relación a los ingresos y patrimonio de la pareja? ¿Por qué la comitiva presidencial se hospedó en The Langham, un hotel de cinco estrellas siendo que es un gasto oneroso para el Estado? ¿Quién pagó la habitación de dicho hotel en dónde se hospedó su esposa y los gastos en el mismo? ¿Semejante costo no afecta el equilibrio fiscal del que tanto habla el gobierno para justificar ajustes brutales contra jubilados,

personas con discapacidad, las universidades, la salud pública, etc? Según su actual declaración jurada es propietario de dos inmuebles a su nombre: el de la calle Asamblea de CABA y uno en La Plata. ¿Por qué no está declarada la propiedad del country Indio Cuá en Exaltación de la Cruz y un departamento en el barrio de Caballito? ¿Cuándo fueron adquiridos dichos inmuebles? La Ley de Ética Pública establece que los funcionarios deben usar los bienes del Estado solo con fines autorizados y no en beneficio propio o de familiares. ¿Qué tiene para decir al respecto?

RESPUESTA

La información sobre el marco jurídico y el total de las erogaciones rendidas de viajes de Comitiva Oficial ha sido evacuada en la Pregunta N° 1997.
La inexistencia de contrataciones entre RTA S.A.U. y Marcelo Grandío ha sido evacuada en la Pregunta N° 1655.
La información relativa al patrimonio del Sr. Jefe de Gabinete ha sido evacuada en la Pregunta N° 1780 y la información relativa a la inexistencia de registro de viajes financiados por terceros ha sido evacuada en la Pregunta N° 559.

PREGUNTA N° 234

DISCAPACIDAD El gobierno sostiene que hay un exceso" de pensiones, pero el propio sistema registra alrededor de 1,2 millones de pensiones no contributivas por invalidez sobre una población de más de 46 millones. ¿Puede explicar cómo se construye la idea de sobredimensionamiento cuando hablamos de menos del 3% de la población total? En el último operativo se auditaron más de 1,1 millones de pensiones, pero el gobierno no informó qué proporción corresponde a fraude efectivo. Las propias cifras oficiales muestran que las irregularidades comprobadas son marginales en relación al universo total, mientras que las bajas se concentran en falta de documentación, requisitos endurecidos o incompatibilidades administrativas. ¿Puede precisar cuántos casos implican fraude real y cuántos son el resultado de un recorte encubierto bajo criterios burocráticos más restrictivos?

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que las medidas cautelares dispuestas por la Justicia federal han suspendido el proceso de auditoría y toda actividad vinculada a la misma, por lo que a la fecha no es posible contar con resultados definitivos ni consolidar cifras concluyentes respecto del universo analizado.

Sin perjuicio de ello, corresponde señalar que el objetivo de las auditorías es ordenar y transparentar un sistema que durante años careció de controles suficientes, generando distorsiones, inconsistencias administrativas y posibles situaciones de incompatibilidad.

En este sentido, el proceso de auditoría apunta a verificar caso por caso, distinguiendo entre situaciones de incumplimiento de requisitos, inconsistencias documentales o incompatibilidades, siempre con debido proceso y criterios objetivos, y no a aplicar recortes generalizados.

Este Ministerio de Salud acata las decisiones judiciales vigentes. No obstante, cuando corresponda se hará una revisión integral del proceso para asegurar que

su conclusión se realice estrictamente conforme a derecho. No se dará continuidad a etapas que no garanticen transparencia ni el pleno resguardo de los derechos de los titulares.

PREGUNTA N° 235

INCENDIOS En los primeros meses del año los incendios forestales han arrasado millones de hectareas de bosques, especialmente en las provincias de Chubut y Río Negro. Los brigadistas y personal de Parques Nacionales denuncian la reducción de personal, los salarios miserables, y el desfinanciamiento agudo del Plan de Manejo del Fuego. A la vez el gobierno ha anunciado ayudas a provincias que no se han materializado en un proceso real de combate al fuego, subsidios a los pobladores o reconstrucción de lo perdido por la población. ¿El gobierno nacional va a tomar el personal necesario para una política de prevención y combate de los incendios? ¿Contempla un aumento de los salarios del personal encargado de esta tarea? ¿Va a auxiliar a las víctimas de los incendios en forma real?

RESPUESTA

El Ministerio de Seguridad Nacional informa que en virtud de las competencias del Servicio Nacional de Manejo del Fuego establecidas en la Ley Nº 26.815 y sus modificatorias, brinda asistencia a las jurisdicciones en respuesta a los distintos requerimientos, a través de la Agencia Federal de Emergencias.

En el caso de la última temporada alta de incendios en Patagonia, se brindó asistencia con el despliegue de las 3 brigadas nacionales (Sur, Centro y NEA), 16 medios aéreos (de un total de 20 distribuidos en todo el país) que incluyeron aviones hidrantes con capacidad de descarga de más de 3000 litros, helicópteros livianos y semipesados con helibalde, aviones hidrantes anfibios y aviones observadores. De la misma manera se realizaron las gestiones internacionales correspondientes para requerir la colaboración de dos medios aéreos más (un avión hidrante y un helicóptero), que fueron provistos por la CONAF (Corporación Nacional Forestal), organismo competente en incendios forestales de Chile.

Entre los recursos humanos y aéreos asignados por parte de este Ministerio, debe considerarse también el despliegue de autobombas forestales 4x4, camión comando de emergencias, camiones dormitorio y sanitarios, camionetas todo terreno, motobombas de alta presión, motosierras, herramientas forestales manuales, equipamiento meteorológico portátil y camiones de Vialidad Nacional; configurando un dispositivo que permitió sostener el combate del fuego en un contexto de niveles de peligro de incendios elevados, meteorología adversa y de alta complejidad operativa.

Asimismo, a través del Sistema Federal fue convocado personal de la Policía Federal Argentina y brigadistas especializados de los Servicios Provinciales de Manejo del Fuego y organismos forestales de Río Negro, Santa Cruz, San Juan, Córdoba, San Luis, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Jujuy, Salta, Tucumán, Catamarca, Buenos Aires, Entre Ríos, Santa Fe y La Pampa; conformando un dispositivo federal que permitió sostener el frente de combate durante jornadas

extensas, al que debe sumarse el apoyo del Ministerio de Defensa de la Nación que aportó helicópteros adicionales para ataque y transporte de personal.

Para finalizar, cabe destacar que la asistencia antes enumerada corresponde a la actuación del Ministerio de Seguridad Nacional en el marco de sus competencias, por lo que no contempla aquellas iniciativas o líneas de acción que hayan sido desarrolladas por otras instancias del Estado Nacional.

El Ministerio de Seguridad Nacional desde que se incorporó el Servicio de Manejo del Fuego a sus funciones, comenzó un proceso de evaluación de cada brigadista a fin de asegurar que cada uno tuviera el nivel y el grado correspondiente a sus funciones y antigüedad. Esto redundó en la recategorización de más de 130 agentes de Manejo del Fuego que perciben sus haberes, acorde a sus tareas y responsabilidades. De acuerdo al Convenio Colectivo para el personal del Sistema Federal de Manejo del Fuego de la APN, que regula su actividad, los brigadistas que son convocados al servicio de combate del fuego perciben un suplemento adicional por la cantidad de días que prestan específicamente este servicio en situaciones de catástrofe.

Los aumentos salariales se rigen por las paritarias que consignan el Estado Nacional con los gremios de los empleados estatales.

LA NEUQUINIDAD

PREGUNTA N° 236

PIAP La Secretaria de Asuntos Nucleares, habría instruido a la Comisión Nacional de Energía Atómica (CNEA), para que convoque un proceso licitatorio abierto e internacional para realizar el revamping necesario y retomar las operaciones de la Planta Industrial de Agua Pesada (PIAP), ubicada en la Provincia de Neuquén ¿En qué estado se encuentra dicho proceso para la reactivación? PIAP En Octubre de 2025 la CNEA rescindió a ENSI el contrato por el cual la empresa neuquina presta servicios de mantenimiento y conservación de ese activo estratégico. ¿Por qué no se ha formalizado la continuidad del mismo hasta tanto la CNEA se haga cargo por si o por terceros de la PIAP PIAP ¿Por qué no se ha formalizado aun un contrato de conservación evitando así los riesgos, a los activos, la planta, al personal y al ambiente? PIAP ¿Cuál es el plan integral que tiene la CNEA para reactivar la PIAP junto a los organismos provinciales como la empresa neuquina de servicios de ingeniería, ENSI? PIAP ¿Cuál es el horizonte de tiempo concreto respecto de su puesta en marcha atento a que otros países han impulsado nuevamente la energía nuclear como parte de la transición energética y otros usos industriales, generando mercado confirmado para la producción y exportación de agua pesada?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que la Comisión Nacional de Energía Atómica proyecta llevar adelante un procedimiento licitatorio para concesionar la explotación y operación de la Planta Industrial de Agua Pesada. En este sentido, se están llevando a cabo los estudios preliminares de carácter técnico para convocar al procedimiento licitatorio.

Asimismo, se comunica que el contrato de operación que vincula a la Comisión Nacional de Energía Atómica con la Empresa Neuquina de Servicios de Ingeniería S.E. tiene el plazo de ejecución vencido desde el 31 de octubre de 2025.

La CNEA realiza las tareas necesarias para garantizar el correcto mantenimiento de los activos y de la Planta Industrial de Agua Pesada, así como la seguridad ambiental y del personal afectado a esas tareas, hasta tanto pueda concretarse un nuevo contrato de concesión. Para celebrar un nuevo convenio o contrato que comprenda el *“revamping*”, se deberá formalizar el procedimiento correspondiente.

Por último, se informa que actualmente se está trabajando en la elaboración de los informes técnicos correspondientes del pliego licitatorio, para concretar la convocatoria mencionada a la mayor brevedad posible.

PREGUNTA N° 237

Rutas Nacionales Teniendo en cuanta que el 85% del turismo que recibe la provincia de Neuquén se moviliza por vías terrestres y que las rutas cordilleranas requieren de un mantenimiento mayor que las rutas urbanas para reducir la inseguridad vial ¿Cuál es el plan de contingencia para el mantenimiento de las

rutas nacionales en general, y en particular la ruta nacional 22, la ruta nacional 40, la ruta nacional 231, la ruta nacional 234, la ruta nacional 237 y la ruta nacional 242 que atraviesan el territorio de la provincia de Neuquén?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que a la fecha no se registra ninguna contingencia vinculada a tareas de mantenimiento en la red vial nacional bajo jurisdicción del 12° Distrito Neuquén. No obstante, Vialidad Nacional ejecuta de forma permanente trabajos de mantenimiento y conservación en la Red Vial Nacional, con personal y equipos propios que permiten asegurar las condiciones de transitabilidad y optimizan la seguridad para los usuarios.

El Distrito cuenta con servicios, en instancia de firma de contrato, para la provisión de mezcla asfáltica en caliente para bacheo y para la ejecución de tareas de mantenimiento invernal en distintos tramos detallados a continuación:

Servicio de Mantenimiento Invernal

1) Ruta Nacional N.º 237 – Provincia del Neuquén
- Tramo: Arroyito (R.N.N° 22) – Confluencia
- Sección: Km 1269,94 (Emp. R.N.N° 22 – Arroyito) a Km 1563,16 (Arroyo Limay Chico – Puente)
- Longitud total: 293,98 km

2) Ruta Nacional Nº 237 – Provincia del Neuquén
- Tramo: Emp. R.N.N° 1S40 (Alicurá) – Emp. R.N.N° 40 (Ex R.N.N° 231)
- Sección: Km 1563,16 a Km 1630,52
- Longitud: 67,36 km

Ruta Nacional N.º 40 – Provincia del Neuquén

- Tramo: Lte. Río Negro/Neuquén – San Martín de los Andes
- Sección: Km 2056,04 a Km 2188,30
- Longitud: 147,53 km
- Longitud total del servicio: 214,89 km

Respecto a la Ruta Nacional N° 242, se encuentra vigente un convenio de mantenimiento con la Dirección Provincial de Vialidad de Neuquén.

En cuanto al resto de la Rutas Nacionales (22, 40, 231 y 234) de la provincia del Neuquén, las mismas son y serán atendidas por administración, mediante la utilización de recursos propios del Distrito, tanto en lo que respecta a personal operativo como a equipos viales. En este sentido, también en instancia de firma de contrato, se encuentra la provisión de sal para realizar el tratamiento antihielo en las rutas atendidas por administración.

En particular, este Distrito dispone de un plan de contingencia que contempla la eventual interrupción total del tránsito por tiempo indeterminado en sectores específicos de la Ruta Nacional N° 237, ante situaciones extraordinarias tales como siniestros viales, derrumbes o desprendimientos de material rocoso.

PREGUNTA N° 238

Escuelas Técnicas Las escuelas técnicas en la Argentina juegan un rol fundamental en la creación de capital humano calificado y en la generación de

oportunidades para el desarrollo con equidad. En términos comparativos: ¿Cuál es el monto que se destinó al financiamiento de esas escuelas en el primer trimestre del 2025 y el mismo periodo de 2026?

RESPUESTA

La información que usted solicita se puede consultar en el siguiente enlace de Presupuesto Abierto: *https://www.presupuestoabierto.gob.ar/sici/visualizacion-para-que-se-gasta*.

PREGUNTA N° 239

Discapacidad A partir del decreto 187/2022 que crea el Fondo Nacional para la inclusión social de las personas con Discapacidad (FONADIS): ¿Cuáles son los montos asignados a la Provincia de Neuquén por año y por programa? Discapacidad ¿Cuáles son los montos que se prevé enviar a la Provincia de Neuquén durante el periodo 2026?

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que el Decreto N° 187/2022 no establece una distribución automática de fondos por provincia, ni una asignación predeterminada “por programa” a cada jurisdicción, sino un esquema de financiamiento de programas, proyectos y apoyos de alcance nacional, cuya ejecución se instrumenta sobre beneficiarios, instituciones y actuaciones concretas, conforme criterios de elegibilidad, evaluación y aprobación específicos.

PREGUNTA N° 240

Sistema de Salud En la Provincia de Neuquén 2 de cada 3 afiliados de PAMI se atiende en el sistema publico provincial, lo que genera una saturación del sistema de salud que afecta a todos los neuquinos. Considerando que el gobierno nacional mantiene una deuda por las prestaciones realizadas entre 2023 y 2025 que asciende a más de mil quinientos millones de pesos y que le fueran notificadas formalmente a PAMI el 14 de Noviembre de 2025, quedando constancia en el orden numero 35 del expediente digital de referencia ¿Qué opciones maneja el gobierno nacional para saldar el cobro iniciado por la vía judicial de apremio por la provincia de Neuquén, mecanismo contemplado en el Articulo 11 de la ley provincial 3012 y su decreto reglamentario 2165/2018? Sistema de Salud ¿Cuáles son los plazos que maneja PAMI para el pago de las prestaciones realizadas con posterioridad a lo reclamado judicialmente, que permitan sostener el correcto funcionamiento del sistema de salud neuquino ante la creciente demanda de sus afiliados?

RESPUESTA

El INSSJP informa que el Instituto ajusta su gestión a los procedimientos formales establecidos en la normativa vigente en materia de administración financiera y ejecución presupuestaria. Los pagos se efectúan procurando respetar los plazos formales previstos. El Instituto mantiene un monitoreo

permanente de esta situación a fin de minimizar demoras y garantizar la continuidad prestacional.

PRO

PREGUNTA N° 241

Retenciones El sector agropecuario requiere previsibilidad, reglas claras y un marco de estabilidad que permita superar la incertidumbre generada por medidas transitorias. En este sentido: ¿Cuál es el plan del gobierno para reducir o reconfigurar el esquema de retenciones aplicadas al agro? ¿Puede garantizarse que la actual reducción forma parte de una política definitiva orientada a su eliminación? En tal caso, ¿cuáles serían los plazos previstos? O bien, ¿debe interpretarse que la disminución vigente tiene carácter meramente transitorio?

RESPUESTA

La Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca indica que, tal como ha manifestado el Sr. Presidente de la Nación, el norte que establece esta gestión de gobierno es ir eliminando los impuestos distorsivos y brindar mayor libertad a los productores y actores económicos, en la medida que las condiciones macroeconómicas y el mantenimiento del equilibrio fiscal así lo permitan.

A lo largo de estos dos años, se han dado pruebas de este objetivo eliminando y reduciendo una gran cantidad de tasas e impuestos.

Por esta razón, el gobierno nacional ha eliminado los derechos de exportación para los lácteos, las economías regionales, porcinos y algunas categorías de carne (vaca); y ha establecido una reducción permanente para granos, carnes y sus derivados.

El objetivo es avanzar hacia la eliminación de las retenciones y continuar el proceso de reducción que se viene materializando en forma periódica, en la medida que las condiciones generales de la economía lo permiten.

Las disminuciones que se concretaron tienen carácter permanente, tal como fue anunciado.

Esta gestión apuesta al campo, un sector que demuestra día a día su esfuerzo en apoyar el desarrollo del país como uno de los grandes motores de la Argentina, y a su vez también para potenciar sus exportaciones. Por esta razón ha tomado una gran cantidad de medidas para liberar a la producción y al comercio en estos dos años de gestión.

En este sentido, los derechos de exportación son un impuesto que el Gobierno apunta a llevar a cero lo antes posible. Sin embargo, si se hiciera en forma inmediata en las condiciones actuales, esto redundaría en una pérdida de recaudación en el corto plazo que generaría déficit fiscal.

Para financiarlo, habría que incrementar otros impuestos, volver a la emisiòn monetaria o recurrir al endeudamiento, generando una pérdida de confianza de los agentes económicos y un deterioro macroeconómico que redundaría en menor crecimiento económico, retracción de decisiones de inversión y mayor inflación, impactando negativamente en todos los sectores productivos, incluyendo la agroindustria. En este sentido, las retenciones continuarán bajando en la medida que el orden en las cuentas públicas lo permita, de manera de asegurar la estabilidad macroeconómica.

PREGUNTA N° 242

INFRAESTRUCTURA Otra de las principales dificultades que enfrenta el sector agropecuario radica en las deficiencias logísticas y de infraestructura, particularmente en la hidrovía, el sistema ferroviario y las operaciones portuarias, lo que impacta directamente en los costos y en la competitividad. En este sentido, ¿cuáles son las inversiones concretas que el Gobierno priorizará en rutas, puertos, ferrocarriles y logística para reducir los costos de producción y mejorar la competitividad del sector? ¿Qué esquema de financiamiento se utilizará?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía, tal como surge de los Decretos 525/2024 y 526/2024, encontró al inicio de la gestión gubernamental un sistema ferroviario con un alto grado de deterioro, desinversión y falta de mantenimiento, extremos plasmados en la Evaluación de Desempeño del Sistema Ferroviario correspondiente al ejercicio anual 2023 efectuada por la Comisión Nacional de Regulación del Transporte (CNRT), en la que se evidencia la delicada situación en la que se encontraba inmerso el Sistema de Transporte Ferroviario Nacional.

Conforme se desprende de los análisis efectuados por el organismo de control, el sistema requiere, entre otras medidas, importantes inversiones tanto en materia de infraestructura como en material rodante, incorporando nuevas tecnologías y modalidades de gestión que contribuyan al mejoramiento de la prestación del servicio ferroviario.

Esta situación dio lugar al dictado de la emergencia pública en materia ferroviaria, materializada mediante DNU 525/24.

En ese marco todas las empresas públicas ferroviarias debían elevar una propuesta de medidas indispensables y urgentes a tomar, que resguarden la seguridad operativa de la prestación del servicio de transporte ferroviario de cargas y pasajeros, incluyendo en la misma las solicitudes de readecuación presupuestaria que resulten pertinentes y un esquema de priorización de obras, trabajos, capacitaciones y contrataciones, detallando una breve descripción de las mismas, plazo de ejecución, estimaciones presupuestarias, factibilidad de fuente de financiamiento, condiciones de mantenimiento y seguridad a los efectos de revertir la situación de emergencia.

Es así que se conformó un gabinete asesor que recomendó -en base a las propuestas formuladas por las empresas ferroviarias- una priorización de obras para superar las condiciones de emergecia de los servicios de transporte ferroviario, las que fueron aprobadas mediante la Resolución ST 27/2024.

Sin perjuicio de ello, desde la Secretaría de Transporte se está trabajando en el diseño de futuras licitaciones de los servicios ferroviarios de pasajeros y de cargas, que incluirán en los respectivos pliegos las inversiones a realizar en cada servicio a concesionar.

Con relación a las rutas, Vialidad Nacional puso en marcha el Proyecto de la Red Federal de Concesiones (RFC), el cual es un nuevo sistema de concesión para la operación y mantenimiento de tramos de la Red Vial Nacional mediante el cual el sector privado los gestionará, a fin de eliminar el déficit, transparentar el gasto y equilibrar las cuentas.

En total, se licitarán más de 9.000 kilómetros distribuidos en dieciséis tramos que representan el 20% de la red vial nacional, pero concentran el 80% del tránsito. En este nuevo tipo concesión se mantendrá la tarifa vigente desde la toma de posesión hasta cumplir la condición de transitabilidad segura que implica la premisa de bache cero, calce de banquinas, señalización horizontal, vertical y reparación de los sistemas de iluminación del tramo, con actualización según nueva fórmula del contrato. Este nuevo sistema permitirá mejorar las condiciones de transitabilidad de los usuarios como así también la mejora en los tiempos y costos del transporte. Actualmente, la Etapa I ya ha sido adjudicada en los Tramos Oriental y Conexión, encontrándose los restantes en proceso de licitación pública nacional e internacional mediante el sistema Contratar.

En la Vía Navegable Troncal, la Agencia Nacional de Puertos y Navegación se encuentra llevando adelante la licitación para la Concesión de la Vía Navegable Troncal, realizando la evaluación técnica sobre tres ofertas de empresas internacionales. La licitación implica la profundización y modernización tecnológica de la gestión de la vía, con una inversión que supera los 10.000 millones de dólares, bajo la modalidad de licitación a riesgo empresarial y sin aval del Estado. Las tareas, que permitirán a los buques ultramarinos completar la carga de bodega en su puerto de origen, implican una sensible baja de los costos logísticos, promoviendo el desarrollo productivo y el comercio exterior nacional.

En puertos, asimismo, las inversiones portuarias forman parte de los distintos sectores incluidos en el Régimen de Incentivo para las Grandes Inversiones (RIGI).

PREGUNTA N° 243

BIODIÉSEL La necesidad de reducir emisiones, las tensiones geopolíticas y los conflictos en Medio Oriente han vuelto a colocar en primer plano el desafío de la seguridad energética. En este contexto, numerosos países buscan disminuir su dependencia del petróleo importado y acelerar la adopción de energías renovables. ¿Cuál es la visión estratégica del Poder Ejecutivo respecto del desarrollo de los biocombustibles en Argentina en el mediano y largo plazo? ¿Considera el Gobierno que los biocombustibles deben consolidarse como una verdadera política de Estado, con reglas estables y previsibles? ¿Qué evaluación realiza sobre el funcionamiento del marco normativo vigente en materia de biocombustibles? ¿Se encuentra el Poder Ejecutivo analizando o elaborando un proyecto de nueva ley de biocombustibles? En caso afirmativo, ¿está dispuesto a trabajar de manera conjunta con el Poder Legislativo en la elaboración y el consenso de una nueva ley que brinde estabilidad y previsibilidad al sector?

RESPUESTA

HIDROCARBUROS

La Secretaria de Energía informa que la ley 27640, marco Regulatorio de Biocombustibles, comprende todas las actividades de elaboración, almacenaje, comercialización y mezcla de biocombustibles, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2030.

Argentina viene trabajando con los biocombustibles desde el 2006 con la ley 26093, estableciendo cortes obligatorios a las naftas y al gasoil, administrando a través de diversas resoluciones el cumplimiento del agregado de biocombustibles a los combustibles de origen fósil.

El marco normativo actual data del año 2021, y claramente lejos de haber dinamizado el sector y promover su desarrollo, ha condicionado y limitado su evolución.

Hoy existe absoluto consenso, desde productores y comercializadores hasta instituciones sectoriales y gobiernos, sobre la necesidad de su modernización y reformulación. Se requiere avanzar en una desregulación del mercado que libere las fuerzas productivas e impulse la innovación para fomentar un aprovechamiento pleno del potencial del sector, en un marco de libertad de mercado, apertura a la competencia, e incluso dotar de flexibilidad para incrementar cortes de manera voluntaria, buscando beneficiar a los consumidores.

El Gobierno viene trabajando activamente en la elaboración de una nueva ley de biocombustibles, dialogando y buscando el consenso con todos los sectores, a los efectos de consolidar la industria de biocombustibles para promover su desarrollo y crecimiento.

PREGUNTA N° 244

Banco Central A medida que avanza el programa de estabilización, empieza a ser momento de pensar en la construcción de nuevas instituciones económicas. En ese sentido, la reforma de la carta orgánica del Banco Central es un paso clave. ¿Está previsto un proyecto del gobierno para darle más independencia al Banco Central y derogar la carta orgánica aprobada por el kirchnerismo?

RESPUESTA

Respecto de eventuales modificaciones normativas, cualquier iniciativa será analizada en el momento oportuno y en el ámbito correspondiente, priorizando siempre la consistencia del programa económico integral y el respeto por los procesos institucionales.

PREGUNTA N° 245

Petroleo Con el precio del petróleo arriba de los 80 dólares, vuelven a estar operativas las retenciones a la exportación de crudo. ¿En qué se planea a gastar ese excedente que en el corto plazo no se tenía previsto?

RESPUESTA

La Secretaría de Hacienda contempla no solamente un recurso transitorio, sino que evalúa en conjunto los recursos y los gastos afectados a políticas públicas, siempre con el objetivo de equilibrio fiscal.

PREGUNTA N° 246

Empresas públicas En la Ley N° 27.742 “Ley de bases y puntos de partida para la libertad de los argentinos” en sus artículos 7, 8 y 9 se autorizó al Gobierno a privatizar algunas empresas. ¿Qué avance ha habido en esta área y cuál es el calendario de privatizaciones para 2026? ¿Habrá un proyecto para obtener la aprobación para privatizar otras empresas?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que la Ley 27.742 declaró sujeta a privatización a las empresas públicas Energía Argentina S.A. (ENARSA), INTERCARGO SAU, Agua y Saneamiento Argentinos S.A. (AySA), Belgrano Cargas y Logística S.A. (BCyL), Sociedad Operadora Ferroviaria (SOFSE) y Corredores Viales S.A. (CVSA); y en forma parcial Nucleoeléctrica S.A. (NASA) y Yacimientos Carboníferos Río Turbio (YCRT).

La empresa ENARSA se privatizará por unidad de negocio. A fines de 2025 culminó el proceso de privatización de las represas hidroeléctricas del Comahue. Dicha venta nutrió al Tesoro Nacional con US$ 706.885.298,49.

Posteriormente, se publicó la licitación para la venta del 100% de las acciones de tenencia estatal de la empresa CITELEC, propietaria del 50% de TRANSENER.

La empresa CVSA comenzó su proceso de privatización por etapas, mediante la Red Federal de Concesiones. En tal sentido, ya ha finalizado la Etapa I- Tramo Oriental- Tramo Conexión; mientras que se encuentran en distintas fases del proceso licitatorio la Etapa II-A- Tramos Sur, Atlántico, Acceso Sur y Pampa, Etapa II-B-Tramos Mediterráneo, Puntano, Portuario Norte y Portuario Sur, y Etapa III- Tramos Cuyo, Centro Norte, Noroeste, Chaco Santa Fe, Litoral, Noreste, Centro y Mesopotámico.

En marzo de 2026 se publicó el llamado a licitación de la empresa INTERCARGO SAU, que en este momento se encuentra en la etapa 1 del proceso.

Adicionalmente, está próximo a publicarse el llamado a licitación de las empresas AySA y BCyL.

Cada empresa debe estar declarada sujeta a privatización mediante ley nacional. Todos los proyectos para declarar sujetas a privatización a las empresas públicas deberán ser sometidas a consideración del Honorable Congreso de la Nación. Por el momento, la ATEP está abocada a llevar los procedimientos autorizados y no focalizando en nuevas privatizaciones.

PREGUNTA N° 247

Empresas públicas Enumerar las empresas y sociedades de propiedad total o mayoritaria del Estado nacional empresas públicas al 10 de diciembre de 2023. Enumerar las empresas y sociedades de propiedad total o mayoritaria del Estado nacional empresas públicas al 01 de marzo de 2026.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía adjunta el listado de empresas solicitado. Se listan las empresas en tenencia de Estado Nacional o de participación mayoritaria a diciembre de 2023 y a marzo de 2026.

Se aclara que la empresa ENARSA está siendo privatizada por unidad de negocio. Ya se ha culminado con el proceso de enajenación de las represas hidroeléctricas del Comahue y está en proceso de licitación la venta del paquete accionario de CITELEC. De la misma manera, se está avanzando en las licitaciones para las concesiones de los corredores viales de la empresa Corredores Viales S.A; asimismo, está en proceso la licitación para venta del paquete accionario de INTERCARGO SAU, tal como se ha detallado en la respuesta a la pregunta 246 del presente informe.

NOTA: Se adjunta Anexo Pregunta N° 247, del presente informe.

PREGUNTA N° 248

Empresas públicas Informar el déficit operativo acumulado de la empresa Trenes Argentinos y Energía Argentina en el primer semestre de 2025. Describir el plan de acción que están llevando a cabo para disminuir y controlar el mismo.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía comunica que respecto a Trenes Argentinos, al 30 de junio de 2025, la empresa observaba un déficit operativo de $517.260.754.373 (ejecución presupuestaria informada en SIFEP).

Acciones impulsadas para mitigar el déficit:

Disminuyó la nómina de personal en aproximadamente 4000 personas. (23.812 agentes a diciembre de 2023, menos de 20.000 en el presente).

Asimismo, se redujeron en un 40% de horas extras, en un 25% de vehículos alquilados, en un 60% las horas de seguridad privada contratada, y en un 30% del servicio de desmalezado de la traza, por citar algunos ejemplos tendientes a mejorar los coeficientes de explotación.

Con respecto a Energía Argentina S.A. registró un 47% de reducción del déficit económico total de la empresa y también una reducción del 79% en los aportes recibidos del Estado Nacional.

En montos, durante el primer semestre del 2025 Energía Argentina S.A. registró un resultado económico deficitario de $ 310.949 millones, con un aporte del Estado Nacional por transferencias corrientes de $ 200.000 millones, mientras que, durante el primer semestre del 2024 el déficit económico ascendió a $ 583.327 millones, y los aportes del Estado Nacional por transferencias corrientes sumó un total de $ 938.748 millones.

PREGUNTA N° 249

SEGURIDAD VIAL Y SINIESTRALIDAD Informar las acciones y programas específicos que el Poder Ejecutivo Nacional, a través de la Agencia Nacional de

Seguridad Vial (ANSV), está ejecutando para reducir la mortalidad en siniestros viales, considerando que en 2024 se registraron 4.027 víctimas fatales

RESPUESTA

Vialidad Nacional, en cumplimiento de su misión de reducir la mortalidad en siniestros viales, articula su gestión bajo los siguientes ejes estratégicos:

1. Control, Fiscalización y Presencia Territorial- Se ejecutan operativos integrales de fiscalización en rutas nacionales, priorizando puntos de alto flujo vehicular y zonas de alta criticidad técnica. Estas acciones incluyen:

- Controles integrales y dinámicos: Operativos de alcoholemia, control de velocidad, patrullajes preventivos y mega operativos de verificación documental.
- Articulación Federal: Suscripción de convenios de fiscalización con provincias y municipios para unificar la capacidad operativa en todo el territorio nacional.

2. Formación y Estandarización de la Licencia de Conducir- Con el fin de garantizar estándares homogéneos en la aptitud de los conductores, la Agencia lleva adelante:

- Auditoría y Capacitación: Supervisión de los Centros de Emisión de Licencias (CEL) y de los prestadores encargados de los exámenes psicofísicos y cursos de formación.
- Especialización en Motovehículos: Ejecución del Programa de Conducción Segura para Motociclistas y el Sistema de Matriculación de Instructores, atendiendo a la vulnerabilidad específica de este grupo.

3. Gestión Basada en Evidencia y Modernización- La ANSV prioriza la eficiencia en el uso de recursos mediante el desarrollo de herramientas tecnológicas:

- Inteligencia Territorial: Implementación de mapas de calor y mapas federales de riesgo basados en exposición, que permiten orientar los controles de manera preventiva y predictiva.
- Interoperabilidad de Sistemas: Proceso de integración y modernización de las bases de datos para mejorar la trazabilidad de la información vial en tiempo real.

4. Fortalecimiento Institucional y Concientización- Se continúa trabajando en alianza con Organizaciones de la Sociedad Civil, Organizaciones Internacionales, así como entidades académicas y/o actores privados comprometidos con la seguridad vial, en pos de:

- Fortalecimiento de la Cultura Vial: Desarrollo de Campañas de Formación y Concientización en alianza estratégica con actores estratégicos, orientadas a la modificación de conductas de riesgo y la promoción de una conducción responsable.

PREGUNTA N° 250

SEGURIDAD VIAL Y SINIESTRALIDAD Describir el Plan Nacional para la Seguridad Vial de los Motociclistas e indicar el cronograma de implementación para el período en curso

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que el Plan Nacional para la Seguridad Vial de los Motociclistas tiene como objetivo reducir de manera sostenida la mortalidad y las lesiones graves de los usuarios de moto que representan uno de los grupos más vulnerables del tránsito en Argentina. El Plan se estructura sobre el enfoque de Sistema Seguro, el nuevo paradigma adoptado a nivel internacional que reconoce que los siniestros de tránsito no son eventos fortuitos ni atribuibles únicamente al error humano, sino el resultado de múltiples factores interrelacionados entre sí.

1. **Descripción del Plan Nacional**

A partir de este enfoque, el Plan se organiza en ocho ejes estratégicos, que abarcan de manera integral todo el sistema: formación y licencias, control y fiscalización, infraestructura segura, calidad de los vehículos y del equipamiento, condiciones del trabajo en moto, sistemas de información, campañas de concientización y atención post siniestro. Esta estructura permite abordar la problemática de forma coordinada entre Nación, provincias y municipios respetando el carácter federal del país.

Al mismo tiempo, el Plan identifica cinco prioridades estratégicas transversales, donde se concentra el mayor impacto en la reducción de la siniestralidad. Entre ellas se destacan: el uso efectivo de casco certificado, la mejora de la capacitación práctica de los motociclistas, el fortalecimiento del control y la fiscalización, la regulación del trabajo en moto y la creación de sistemas de información interoperables. Estas líneas no funcionan de manera aislada, sino que articulan políticas entre distintos ejes para lograr resultados concretos.

Uno de los aspectos más relevantes del Plan es su carácter operativo: no se limita a lineamientos generales, sino que incluye medidas concretas, responsables institucionales, indicadores, plazos de implementación y grado de impacto que estas tienen sobre la reducción de muertes o lesiones graves de los motociclistas. Además, incorpora herramientas prácticas —protocolos, guías, modelos de capacitación y sistemas de datos— que permiten su aplicación efectiva en el territorio.

Otro rasgo central es su construcción participativa y multisectorial, que involucra a organismos públicos de los tres niveles del Estado, al sector privado, a las plataformas laborales, a fabricantes, aseguradoras, organizaciones sociales y al ámbito académico. Esto no solo le da legitimidad, sino que también garantiza corresponsabilidad en la implementación.

Finalmente, el Plan introduce innovaciones estructurales, como la creación de una Plataforma Nacional de Movilidad Segura para integrar datos, el impulso a la profesionalización de la formación de motociclistas, y la incorporación del enfoque de seguridad vial laboral, reconociendo a la moto no solo como medio de transporte sino también como herramienta de trabajo.

2. **Cronograma de implementación 2026**

Durante el primer semestre de 2026 se están conformando las mesas de trabajo temáticas permanentes para coordinar acciones, compartir información, alinear prioridades, garantizar la coherencia de las medidas y establecer el cronograma de implementación.

PREGUNTA N° 251

SEGURIDAD VIAL Y SINIESTRALIDAD Indicar qué porcentaje del presupuesto de la ANSV está destinado a campañas de concientización sobre Seguridad Vial de los Motociclistas.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que la Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV) implementa una estrategia de abordaje integral y sistémico en sus políticas de comunicación y concientización.

Bajo este lineamiento, la asignación de recursos no se segmenta de manera estanca por tipo de vehículo o actor vial, sino que responde a un modelo de Seguridad Integral. Esta metodología permite optimizar el impacto presupuestario mediante campañas transversales diseñadas para fomentar una cultura de movilidad responsable y el cumplimiento normativo en la vía pública de forma colectiva.

No obstante, cabe destacar que la ANSV prioriza la protección de los usuarios vulnerables, categoría en la cual los motociclistas ocupan un lugar central debido a los índices de siniestralidad observados.

PREGUNTA N° 252

SEGURIDAD VIAL Y SINIESTRALIDAD Dadas las demoras y postergaciones en los procesos licitatorios de la red vial, explique las acciones que está llevando adelante el Gobierno Nacional para el mantenimiento de la infraestructura vial.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que, en relación a los procesos licitatorios que está llevando adelante el Gobierno nacional, Vialidad Nacional puso en marcha el Proyecto de la Red Federal de Concesiones (RFC), el cual es un nuevo sistema de concesión para la operación y mantenimiento de tramos de la Red Vial Nacional mediante el cual el sector privado los gestionará, a fin de eliminar el déficit, transparentar el gasto y equilibrar las cuentas.

En total se licitarán más de 9.000 kilómetros distribuidos en dieciséis tramos que representan el 20% de la red vial nacional, pero concentran el 80% del tránsito.

En tal sentido, vale recordar que los dos primeros Tramos, correspondientes a la Etapa I de la RFC, que comprende el **Tramo Oriental y Conexión,** ya fueron adjudicados y las empresas adjudicatarias correspondientes tomaron posesión

de las mismas comenzando con los trabajos estipulados en el contrato de concesión.

Asimismo, se avanza con las **Etapas IIA, IIB y III**, actualmente en proceso de llamado a Licitación Nacional e Internacional mediante el CONTRAT.AR., conforme a la Ley de Concesiones y sus modificatorias introducidas por la Ley Bases, el cual está siendo llevado adelante por el Ministerio.

Hasta tanto se determinen las empresas adjudicatarias de los tramos correspondientes, Corredores Viales S.A. continuará administrando los tramos concesionados, realizando la conservación, mantenimiento y demás tareas correspondientes.

PREGUNTA N° 253

SEGURIDAD VIAL Y SINIESTRALIDAD Explique los motivos por los que el sistema de frenado ABS no se extendió a las motocicletas de todas las cilindradas.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que las causas de la alta siniestralidad de los motociclistas son múltiples; sin embargo, existe consenso en que una proporción significativa de los siniestros graves se vincula con la pérdida de control durante maniobras de frenado de emergencia. En este sentido, los sistemas avanzados de frenado, como el ABS y el CBS, permiten reducir significativamente el riesgo de bloqueo de ruedas y caída del conductor.

No obstante, la incorporación del ABS en motocicletas de todas las cilindradas no se ha extendido a nivel global principalmente por razones de costo y por la estructura del mercado, especialmente en países donde predominan los modelos de baja cilindrada. En estos segmentos, la incorporación obligatoria de tecnologías más costosas puede impactar directamente en el acceso a la movilidad.

Por este motivo, a nivel internacional se han adoptado esquemas progresivos. En la Unión Europea, por ejemplo, se estableció la obligatoriedad del ABS en motocicletas a partir de 125 cm^3, mientras que en cilindradas menores se admite la utilización de CBS como alternativa. Este enfoque busca mejorar los estándares de seguridad sin generar barreras de acceso en los segmentos de entrada.

En línea con estos antecedentes y considerando las características del mercado local, este organismo promovió la incorporación gradual de sistemas avanzados de frenado con un esquema inicial alineado al estándar de la Unión Europea, con corte en 125 cm^3. No obstante, en el proceso de diálogo con la industria fue necesario adecuar la propuesta a las condiciones del mercado, por lo que en 2022 se alcanzó un acuerdo con fabricantes e importadores que establece un esquema escalonado: la obligatoriedad de ABS en motocicletas de mayor cilindrada (>250 cm^3) y la incorporación de CBS en los segmentos de menor cilindrada (<250 cm^3).

Este criterio permite avanzar en la mejora de la seguridad vial de los motociclistas mediante una estrategia progresiva, equilibrando la incorporación de tecnología con la necesidad de preservar el acceso a la movilidad.

PREGUNTA N° 254

INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Informar si el Poder Ejecutivo Nacional, a través de la Subsecretaría de Deportes posee un registro actualizado de los siniestros fatales y lesiones graves ocurridos en predios deportivos y clubes de barrio en todo el territorio nacional. En caso de responder afirmativamente, desglosar por provincias.

RESPUESTA

El Ministerio del Interior informa que la Subsecretaría de Deportes no cuenta con un registro sobre la temática mencionada.

PREGUNTA N° 255

INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Informar si existe un registro actualizado de asociaciones civiles deportivas y clubes de barrio y de pueblo previstos en la Ley Nº 27.098. En caso de responder afirmativamente, desglosar por provincia.

RESPUESTA

La Subsecretaría de Deportes del Ministerio del Interior informa que se ha relanzado y actualizado el Registro Nacional de Clubes de Barrio y de Pueblo, con el objetivo de optimizar la identificación de las instituciones y asegurar que las herramientas disponibles lleguen de manera directa y transparente a aquellas que cumplen con los requisitos establecidos, en el marco de la Ley 27.098.
A partir del relanzamiento realizado en agosto de 2024, se avanzó en un proceso de: revalidación documental de clubes ya registrados, incorporación de nuevas instituciones, y depuración del padrón existente.

Como resultado:
• Entidades históricamente registradas: 8.805
• Clubes que revalidaron su registro: 1.330
• Nuevos clubes incorporados: 659
• Total de clubes con registro actualizado: 1.989

El detalle desagregado Clubes por provincia con registro actualizado:
• Buenos Aires: 2313
• Santa Fe: 864
• Ciudad Autónoma de Buenos Aires: 770
• Córdoba: 730
• Entre Ríos: 475
• Santiago del Estero: 362
• Mendoza: 328
• Chaco: 326
• Corrientes: 277

• Salta: 273
• San Juan: 252
• Río Negro: 241
• Tucumán: 204
• Chubut: 190
• Misiones: 180
• Jujuy: 164
• San Luis: 150
• Neuquén: 130
• Santa Cruz: 128
• La Pampa: 126
• Catamarca: 113
• La Rioja: 106
• Tierra del Fuego: 67
• Formosa: 40

PREGUNTA N° 256

Inteligencia Artificial Informe sobre el avance del Proyecto Stargate Argentina en el marco del RIGI.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que el proyecto Stargate Argentina no ha presentado solicitud de adhesión al RIGI a la fecha. Por tanto, no existe expediente abierto ni proceso de evaluación en curso.

PREGUNTA N° 257

Inteligencia Artificial Informe sobre el estado de las conversaciones con la empresa Open AI para promover la adopción de la IA en el Estado Nacional.

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta 1002 del informe 144.

PREGUNTA N° 258

Desempleo Juvenil Describir las políticas públicas de empleo orientadas a la franja etaria de 18 a 29 años que desarrolla la Secretaría de Trabajo para fomentar el empleo registrado.

RESPUESTA

El Ministerio de Capital Humano informa que el Plan de Formación Laboral Continua prioriza entre sus destinatarios, a quienes se encuentran adheridos al programa Fomentar Empleo, con especial foco en los jóvenes de 18 a 24 años de edad que se ven particularmente afectados por el desempleo. Asimismo, se establece como prioridad en la asignación de vacantes de formación a las mujeres de 25 a 59 con hijos menores a cargo.

El programa Fomentar brinda la posibilidad de acceder a prestaciones de orientación laboral, formación profesional, prácticas en ambientes de trabajo e inserción laboral asistida, con el objetivo de mejorar las condiciones de empleabilidad de sus participantes.

El Ministerio de Capital Humano informa que puede consultarse la información al respecto en: Portal Empleo: https://portalempleo.gob.ar/

PREGUNTA N° 259

Mineria ¿Cómo se posiciona actualmente la Argentina frente a otros países mineros de la región en términos de competitividad y atracción de inversiones?

RESPUESTA

La Secretaría de Minería informa que en términos fiscales, cambiarios, y regulatorios, el RIGI ha permitido que Argentina se encuentre en una posición similar a la de Chile y Perú (países mineros por excelencia de la región). Sin embargo, considerando el historial de volatilidad e incertidumbre política y económica, el país debe continuar fortaleciendo sus condiciones para la seguir atrayendo de inversiones.

PREGUNTA N° 260

Mineria Se están evaluando nuevas políticas a fin de generar incentivos de inversiones extranjeras en minería?

RESPUESTA

La Secretaría de Minería informa que la principal medida para generar incentivos que impulsó este gobierno y fue refrendada por el Congreso fue la creación del RIGI. Este régimen le devolvió la competitividad que había perdido frente a los países competidores en la atracción de inversiones.
Por otra parte, la Secretaría de Minería, como autoridad de aplicación de la Ley de Inversiones Mineras, y en línea con los objetivos de este gobierno de simplificar y desburocratizar el estado, está trabajando en una mejora integral de dicho régimen.
Por último, se han firmado en los últimos años acuerdos con la UE y países como Francia, Alemania, EEUU, Canadá o Emiratos Árabes con, con quienes se estableció una agenda común de trabajo tendiente a fortalecer los estándares de control ambiental, potenciar la cadena de valor, brindar capacitación para el empleo calificado, etc.

PREGUNTA N° 261

Seguridad Detalle estadísticas disponibles respecto del delito de grooming durante los últimos dos años, cantidad de denuncias, investigaciones iniciadas y el rango etario de las víctimas.

RESPUESTA

El Ministerio de Seguridad Nacional informa que se han recibido entre el 2024 y 2026 un total de 58 denuncias por grooming, de las cuales 45 han sido judicializadas y 13 no judicializadas dado que las mismas no aportaron datos para investigar y no se volvieron a comunicar.

Los rangos etarios de las víctimas son los siguientes:

- 7-12 años - 7 denuncias
- 13-15 años - 17 denuncias
- 16-17 años - 11 denuncias
- Sin declarar edad - 23 denuncias

Dichas denuncias son recibidas a través de los diversos canales ofrecidos por el Ministerio, a saber:

- Línea telefónica: 134
- Correo electrónico: denuncias@minseg.gob.ar

Formulario web institucional: www.denunciasweb.minseg.gob.ar

Por otra parte, en lo relativo a estadísticas nacionales independientemente de la intervención del Ministerio de Seguridad Nacional o las fuerzas que le dependen puede ingresarse en el siguiente link:

https://www.argentina.gob.ar/seguridad/estadisticascriminales/informes

Asimismo, puede acceder a las bases de datos en el micrositio de Estadísticas Criminales en Argentina.gob.ar:

https://www.argentina.gob.ar/seguridad/estadisticascriminales/bases-de-datos.

Específicamente en lo relativo al delito de *"grooming"* (Ciberacoso a menores con fines sexuales – Art. 131 del Código Penal) el Sistema Nacional de Información Criminal lo registra en el Código 14_1 "Ciberdelitos sexuales vinculados a menores" junto con el delito de Pornografía de Menores (Art. 128 del Código Penal).

Al respecto, los hechos registrados correspondientes al Código 14_1 en los últimos dos años disponibles fueron:

	2023	2024
Víctimas de Ciberdelitos sexuales vinculados a menores	1.380	819

Fuente: SNIC. Año 2026.

PREGUNTA N° 262

Seguridad ¿Qué políticas de prevención y acciones penales está implementando el Estado Nacional para combatir el grooming y otros delitos sexuales cometidos a través de medios digitales?

RESPUESTA

El Ministerio de Seguridad Nacional ha llevado adelante diversas capacitaciones y talleres de concientización.

Entre ellas, podemos destacar la realización del “Taller de Fortalecimiento de Capacidades para la investigación del delito de abuso sexual infantil en línea”, que se desarrolló del 19 al 21 de mayo de 2025.

Las jornadas se llevaron a cabo en el marco del Proyecto de Asociación de Asistencia Técnica - Mecanismo de Despliegue de Expertos conocido como TAP-EDM, desarrollado desde el año pasado con la Embajada de Canadá y la implementadora del proyecto, Alinea Internacional, para fortalecer las capacidades de investigación de los ciberdelitos, particularmente aquellos en los que las mujeres y niñas son más vulnerables, como parte del “Programa de Fortalecimiento en Ciberseguridad e Investigación del Ciberdelito (ForCIC).

PREGUNTA N° 263

Seguridad Detalle las estadísticas de delitos cuyas víctimas sean menores de edad y personas mayores, discriminando por tipo de delito y jurisdicción. En particular, informe los datos relativos a homicidios en ocasión de robo.

RESPUESTA

El Ministerio de Seguridad Nacional informa que el Sistema Nacional de Información Criminal al registrar hechos agregados por año, mes, provincia y departamento, no cuenta con las edades específicas de cada víctima excepto para homicidios dolosos, muertes viales y suicidios.

La información requerida puede encontrarse en el siguiente link:

https://www.argentina.gob.ar/seguridad/estadisticascriminales/informes

Asimismo puede acceder a las bases de datos en el micrositio de Estadísticas Criminales en Argentina.gob.ar:

https://www.argentina.gob.ar/seguridad/estadisticascriminales/bases-de-datos.

No obstante lo expresado anteriormente, a continuación se presentan dos cuadros. El primero con el total de víctimas de homicidios dolosos y el segundo con las víctimas de homicidio doloso en ocasión de robo. Ambos, elaborados con la información registrada para el año 2024 y clasificados según jurisdicción y grupo etario:

Víctimas de Homicidio Doloso. Año 2024. Por Jurisdicción y grupo etario:

Jurisdicción	Menor de 18 años	Mayores de 65 años	Resto*	Total general
Buenos Aires	71	54	695	**820**
Catamarca			8	**8**
Chaco	1	2	54	**57**
Chubut	1	1	26	**28**
CABA	8	10	60	**78**
Córdoba	8	15	94	**117**
Corrientes	3	1	29	**33**
Entre Ríos	2	5	42	**49**
Formosa	2	3	16	**21**
Jujuy		1	15	**16**
La Pampa			5	**5**
La Rioja	1	1	2	**4**
Mendoza	5	7	59	**71**
Misiones	3	4	39	**46**
Neuquén	2		28	**30**
Río Negro	2	3	30	**35**
Salta	4	6	58	**68**
San Juan	1	3	6	**10**
San Luis	4	1	11	**16**
Santa Cruz			6	**6**
Santa Fe	10	10	159	**179**
Santiago del Estero	3	4	28	**35**
Tierra del Fuego			3	**3**
Tucumán	4	3	60	**67**
Total general	**135**	**134**	**1533**	**1802**

* Incluye 28 víctimas con edad indeterminada.

Fuente: SNIC. Año 2026.

Víctimas de Homicidio Doloso en ocasión de robo. Año 2024. Por Jurisdicción y grupo etario:

Jurisdicción	Menor de 18 años	Mayores de 65 años	Resto*	Total general
Buenos Aires	32	23	161	**216**
Catamarca			3	**3**
Chaco		1	7	**8**
Chubut	1			**1**
CABA		2	2	**4**

Jurisdicción	Menor de 18 años	Mayores de 65 años	Resto*	Total general
Córdoba	1	8	11	**20**
Entre Ríos		4	3	**7**
Formosa		1	1	**2**
Jujuy			1	**1**
Mendoza		5	7	**12**
Misiones		2	3	**5**
Neuquén			5	**5**
Río Negro		1		**1**
Salta		2	4	**6**
San Luis			4	**4**
Santa Cruz			1	**1**
Santa Fe		5	9	**14**
Santiago del Estero		2	4	**6**
Tucumán	1	1	12	**14**
Total general	**35**	**57**	**238**	**330**

* Incluye 28 víctimas con edad indeterminada.

Fuente: SNIC. Año 2026.

PREGUNTA N° 264

Seguridad ¿Cuál es la tasa de reincidencia registrada en delitos violentos?

RESPUESTA

El Ministerio de Justicia informa que, el Registro Nacional de Reincidencia elabora sus informes categorizando el tipo de reincidencia según se indica a continuación. No contando con una categoría de “delitos violentos” desagregados.

No obstante, del Informe Estadístico de la República Argentina - Sentencias Condenatorias correspondiente al año 2023 elaborado por el Registro Nacional de Reincidencia, surgen los siguientes datos:

Reincidencia Genérica: Refiere a una sentencia condenatoria dictada por un delito correspondiente a otro bien jurídico respecto de una condena anterior, dentro del plazo legal de 10 años, conforme al artículo 50 del Código Penal de la Nación. (Ejemplo: una persona es condenada por robo y luego condenada por un delito contra integridad sexual).

Reincidencia Específica: Refiere a una sentencia condenatoria dictada por un delito correspondiente al mismo bien jurídico que la sentencia anterior, dentro

del plazo legal de 10 años, conforme al artículo 50 del Código Penal de la Nación. (Ejemplo: una persona es condenada por robo y luego condenada por otro delito correspondiente al mismo bien jurídico-propiedad- como ser hurto).

Especificidad Delictual: Refiere a una sentencia condenatoria dictada por el mismo delito que la sentencia anterior, dentro del plazo legal 10 años, conforme al artículo 50 del Código Penal de la Nación. (Ejemplo: una persona es condenada por secuestro extorsivo y luego nuevamente condenada por secuestro extorsivo).

Datos correspondientes al año 2023 (el informe del año 2024 se encuentra en proceso de elaboración)

REINCIDENCIA GENERICA: 2.668 sentencias condenatorias

REINCIDENCIA ESPECÍFICA: 1.683 sentencias condenatorias

ESPECIFICIDAD DELICTUAL: 4.035 sentencias condenatorias

TOTAL: 8.386 sentencias condenatorias

Nota: La reincidencia correspondiente al año 2023, representa un 15 % (8.386) sobre el total de 55.058 sentencias condenatorias analizadas.

Debe tenerse presente que en una sentencia condenatoria puede existir un concurso de delitos. A continuación, se acompaña un cuadro desagregando el tipo de reincidencia (genérica, específica y especificidad delictual) en función de los delitos por los cuales fuera condenada la persona.

A modo ejemplo, dentro de la categoría Delitos contra las Personas comprende: Delitos contra la vida, Lesiones, Homicidio o lesiones en riña, Duelo, Abuso de armas, Abandono de personas.

Tabla desagregada en función del bien jurídico y por tipo de reincidencia

Delitos Consumados	Especifica	Especificidad Delictual	Genérica	Sin Reincidencia
Delitos contra las personas (culposos)	5	6	18	1.550
Delitos contra las personas (dolosos)	137	299	566	9.193
Delitos contra el honor	0	0	0	5
Delitos contra la integridad sexual	12	41	94	5.336
Delitos contra el estado civil	0	0	0	10
Delitos contra la libertad	274	524	808	10.979
Delitos contra la propiedad	1.720	3.908	1.277	22.476
Delitos contra la seguridad pública	122	316	294	4.411
Delitos contra el orden público	9	21	34	575
Delitos contra los poderes públicos y el orden constitucional	0	1	0	7
Delitos contra la administración pública	256	625	709	8.498
Delitos contra la fe pública	4	19	16	575
Delitos previstos por Leyes Especiales y Decretos Ley	52	104	238	4.413
Delitos previstos por Leyes de Estupefacientes	63	395	352	8.671
Otros	0	0	3	55
Delitos de lesa humanidad (Ataque generalizado o sistemático contra una población civil)	0	2	0	10
Delitos contra el orden económico y financiero	0	2	3	51
Total general	2.654	6.263	4.412	76.815

Fuente: Registro Nacional de Reincidencia. Ministerio de Justicia

PREGUNTA N° 265

Seguridad Brindar estadísticas de los principales delitos registrados en la Argentina durante los últimos 3 años, discriminando por jurisdicción, la

caracterización de sus víctimas y detalle cuales son los delitos que mas han crecido.

RESPUESTA

La información que Ud. solicita puede ser consultada en la respuesta a la Pregunta N° 1469 del presente Informe.

PREGUNTA N° 266

FINTECH ¿El Gobierno Nacional tiene pensado avanzar con una ley que permita a los trabajadores cobrar su sueldo en billeteras virtuales?

RESPUESTA

El Banco Central de la República Argentina informa que la Ley 27.802 de Modernización Laboral, sancionada por el Congreso de la Nación el 27/02/26 y promulgada por el Poder Ejecutivo Nacional el 06/03/26, no incorporó esa posibilidad.

PREGUNTA N° 267

JUSTICIA ¿El Gobierno Nacional tiene previsto avanzar con el traspaso del resto de las competencias judiciales nacionales, que todavía no fueron pasadas, a la justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires?

RESPUESTA

El Ministerio de Justicia informa que, en relación con la transferencia de competencias judiciales nacionales que aún no han sido traspasadas a la órbita de la justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cualquier avance en este sentido está sujeto a los mecanismos institucionales previstos, los cuales requieren instancias de coordinación, acuerdo y consenso entre el Estado Nacional y el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, así como la correspondiente intervención del Honorable Congreso de la Nación.

Este proceso deberá desarrollarse de manera gradual, ordenada y sustentable, garantizando en todo momento la adecuada prestación del servicio de justicia y la disponibilidad de los recursos presupuestarios, de infraestructura y de personal necesarios.

PREGUNTA N° 268

JUSTICIA ¿Cuándo se llevara a cabo la implementación del sistema acusatorio a la jurisdicción federal con asiento en la CABA? ¿Cuándo va a finalizar la implementación del sistema acusatorio en toda la justicia federal?

RESPUESTA

El Ministerio de Justicia informa que, el Distrito Federal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA) comprende el fuero criminal y correccional federal y el fuero penal económico. Inicialmente, mediante la Resolución 143/25 de

Ministerio de Justicia, se dispuso la implementación del sistema acusatorio en la jurisdicción de la Cámara Federal de Apelaciones en lo Penal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la Cámara Federal de Apelaciones en lo Penal Económico, a partir de las 00:00 horas del 11 de agosto de 2025.

Posteriormente, la Resolución 530/25 del Ministerio de Justicia, resolvió postergar la entrada en vigencia en dichas jurisdicciones hasta las 00:00 horas del 10 de noviembre de 2025.

Luego, mediante la Resolución 1043/25, se decidió diferir la entrada en vigencia del Código Procesal Penal Federal (T.O. 2019) en las mismas jurisdicciones hasta las 00:00 horas del 20 de abril de 2026.

Estas decisiones se fundamentaron en la necesidad de comprometer la adecuada prestación del servicio de justicia, permitiendo disponer de un plazo adicional para consolidar las acciones preparatorias y concluir gestiones en curso, con la colaboración de los distintos actores que integran el sistema de justicia federal.

En relación con la implementación del sistema acusatorio en el resto del país, se informa que el DNU 188/24 introdujo modificaciones a la Ley 27.150, encomendando al Ministerio de Justicia la responsabilidad de establecer el cronograma de implementación progresiva y dictar los actos necesarios para la puesta en funcionamiento del Código Procesal Penal Federal (T.O. 2019) en todo el territorio nacional.

En ese marco, el Ministerio de Justicia ha impulsado una nueva etapa de implementación progresiva, con el objetivo de reactivar la reforma iniciada en 2014 y ampliar su vigencia territorial bajo criterios de planificación estratégica y sostenibilidad institucional.

A la fecha, el Código Procesal Penal Federal se encuentra vigente en nueve distritos federales que abarcan 16 provincias:

- Salta (Salta y Jujuy).
- Rosario (Santa Fe y San Nicolás de los Arroyos, provincia de Buenos Aires).
- Mendoza (Mendoza, San Juan y San Luis).
- General Roca (Río Negro y Neuquén).
- Comodoro Rivadavia (Chubut, Santa Cruz y Tierra del Fuego).
- Mar del Plata (provincia de Buenos Aires).
- Bahía Blanca (sur de la provincia de Buenos Aires y La Pampa).
- Resistencia (Chaco y Formosa).
- Corrientes (Corrientes)

Las próximas jurisdicciones previstas para implementación son los distritos federales de Ciudad Autónoma de Buenos Aires (fuero penal económico y criminal y correccional federal), Posadas (Misiones), Córdoba (Córdoba y La Rioja), La Plata (Buenos Aires), Paraná (Entre Ríos), Tucumán (Tucumán, Santiago del Estero y Catamarca) y San Martín (Buenos Aires).

Finalmente, corresponde señalar que la definición de las fechas concretas de implementación en las jurisdicciones restantes depende del Ministerio de Justicia, las cuales serán establecidas mediante las resoluciones pertinentes y publicadas en el Boletín Oficial. En este marco, el Ministerio de Justicia recibe información y coordina acciones con los organismos involucrados (Procuración General de la Nación, Defensoría General de la Nación, Consejo de la Magistratura y Corte Suprema de Justicia de la Nación) con el fin de mantener un espacio de diálogo interinstitucional que permita planificar de manera estratégica y sostenida la implementación progresiva del Código Procesal Penal Federal (T.O. 2019), garantizando la continuidad del proceso de reforma y la adecuada prestación del servicio de justicia en todo el país.

PREGUNTA N° 269

JUSTICIA ¿Hay algún plan para hacer frente a las vacantes en el Poder Judicial de la Nación? ¿Para cuando tienen estipulado envíar la totalidad de los pliegos al Senado de la Nación?

RESPUESTA

Se informa que, en relación con las vacantes existentes en el Poder Judicial de la Nación, así como en el Ministerio Público de la Defensa y el Ministerio Público Fiscal, el Ministerio de Justicia de la Nación ha puesto en marcha un proceso integral destinado a la cobertura de vacantes mediante concursos actualmente en trámite ante dicha cartera, con el objetivo de fortalecer el funcionamiento del sistema judicial.

El 8 de marzo de 2026, el Ministro de Justicia, dispuso iniciar la verificación y actualización de los requisitos establecidos en el Decreto 588/03 respecto de la totalidad de las vacantes actualmente en trámite en el ámbito del Poder Ejecutivo Nacional, que comprenden aproximadamente 200 vacantes de jueces, 72 de defensores y 65 de fiscales. Esta medida tiene por finalidad habilitar la continuidad de los procedimientos de selección y la posterior remisión de los pliegos al Congreso de la Nación.

En este marco, se requerirá al Registro Nacional de Reincidencia la actualización de los antecedentes penales de las personas ternadas, en tanto dicho organismo centraliza la información relativa a los procesos penales tramitados en las distintas jurisdicciones del país. Asimismo, se verificará que la situación patrimonial, así como el cumplimiento de las obligaciones impositivas y previsionales de los candidatos propuestos, se encuentren debidamente registradas ante la Agencia de Recaudación y Control Aduanero.

En forma paralela, se ha iniciado el proceso formal para la remisión al Honorable Senado de la Nación de un primer conjunto de 103 pliegos correspondientes a jueces, fiscales, defensores y conjueces, destinados a cubrir vacantes en los fueros penal, penal económico, civil, comercial, contencioso administrativo y de la seguridad social. Se trata de cargos que presentan vacancias prolongadas, con impacto directo en la adecuada prestación del servicio de justicia.

Los restantes pliegos se encuentran actualmente en proceso de análisis por parte del Ministerio, y serán elevados de manera progresiva conforme se

complete la verificación de los requisitos exigidos y se cumplan las instancias procedimentales correspondientes.

Cabe destacar que el trámite de selección de magistrados es un procedimiento complejo en el que intervienen distintos estamentos de los distintos poderes del Estado: el Poder Judicial a través del Consejo de la Magistratura y los Ministerios Públicos Fiscal y de la Defensa, el Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Justicia, y el Poder Legislativo a través de la Honorable Cámara de Senadores de la Nación.

A los efectos de perfeccionar el procedimiento, resulta imprescindible agotar diversas etapas en el seno de cada uno de los órganos estaduales referidos, por lo que aquellos concursos cuyas vacantes a la fecha no se han cubierto se encuentran en distintas etapas de tramitación.

No obstante ello, desde la designación del nuevo Ministro de Justicia, se ha iniciado el análisis de las ternas que se encuentran en trámite en la cartera ahora a su cargo y se ha comenzado con la cobertura de las vacantes existentes.

Todo lo dicho demuestra que la cobertura de las vacantes judiciales es uno de los principales objetivos de esta gestión de gobierno y es por ello que se seguirá trabajando en el estudio de los concursos que se encuentran en la órbita del Ministerio de Justicia.

PREGUNTA N° 270

JUSTICIA ¿El Gobierno Nacional va a impulsar reformas procesales tendientes a acortar la duración de los procesos?

RESPUESTA

El Ministerio de Justicia informa que la implementación del Código Procesal Penal Federal (T.O. 2019), política impulsada por el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Justicia, impacta directamente en la duración de los procesos judiciales.

La falta de celeridad en la resolución de los casos penales constituye uno de los principales desafíos que afectan la efectividad del sistema de justicia. La prolongación excesiva de los procesos congestiona el sistema judicial, dificulta la adecuada gestión del caudal de causas y afecta tanto a las personas imputadas (en su derecho constitucional a ser juzgadas en un plazo razonable) como a la eficacia de la persecución penal, dado que el transcurso del tiempo reduce las posibilidades de producción de prueba.

Asimismo, la demora en la tramitación de los procesos incide negativamente en la capacidad disuasoria del sistema penal y puede contribuir a reforzar la percepción de impunidad en la sociedad. A su vez, impacta en los costos asociados al procesamiento de los casos.

En este contexto, la implementación del Código Procesal Penal Federal forma parte de un proyecto integral de política criminal del Ministerio de Justicia, orientado a abordar problemáticas estructurales previamente identificadas, entre ellas la duración excesiva de los procesos, la calidad de las investigaciones, la

necesidad de fortalecer criterios estratégicos de persecución penal y la mejora de la legitimidad del sistema judicial.

La experiencia recogida en las jurisdicciones donde el sistema acusatorio ya se encuentra en funcionamiento evidencia resultados positivos en términos de celeridad y eficiencia. En dichas jurisdicciones, se ha verificado una reducción significativa de los tiempos procesales, con aproximadamente el 65 % de las causas resueltas en plazos inferiores a dieciocho (18) meses.

Asimismo, se observa que la realización de audiencias orales contribuye a consolidar un modelo más dinámico, transparente y eficiente, optimizando la utilización de los recursos disponibles.

En este sentido, la implementación progresiva del Código Procesal Penal Federal constituye una política de Estado con avances concretos, habiéndose aplicado con éxito en 9 distritos federales que abarcan dieciséis provincias del país.

En consecuencia, los resultados obtenidos refuerzan la decisión del Gobierno Nacional de continuar avanzando en la expansión del sistema acusatorio como herramienta central para lograr una justicia más ágil, eficiente y accesible.

PREGUNTA N° 271

JUSTICIA ¿El Gobierno Nacional tiene pensado impulsar la ley de juicio por jurado?

RESPUESTA

El Ministerio de Justicia informa que, el gobierno nacional tiene pensado promover y continuar con la implementación de juicios por jurados, tal como fuera propuesto inicialmente en la Ley Bases. En particular, actualmente el Ministerio de Justicia se encuentra trabajando en una nueva propuesta legislativa de enjuiciamiento por jurados en el ámbito de la justicia federal penal, para aquellas jurisdicciones que ya cuenten con el sistema acusatorio previsto en el Código Procesal Penal Federal.

En este sentido, esta nueva propuesta buscará atender dos aspectos centrales. En primer lugar, receptar la experiencia y antecedentes sobre la implementación del juicio por jurados en las diferentes provincias y sistemas de justicia provinciales, así como la adopción de buenas prácticas en cuanto a la regulación del instituto.

En segundo término, la propuesta buscará considerar especialmente las especificidades y particularidades que posee la justicia federal penal, encargada de la investigación, enjuiciamiento y sanción de los delitos más complejos, vinculados con el crimen organizado y transnacional. En este sentido, la propuesta establecerá nuevos mecanismos y protocolos de trabajo para casos de alto perfil o connotación social, así como la regulación específica del instituto en los distritos federales.

PREGUNTA N° 272

JUSTICIA ¿El Gobierno Nacional tiene pensado llenar las vacantes en la Corte Suprema de Justicia de la Nación?

RESPUESTA

El Ministerio de Justicia informa que, en el corto plazo transcurrido desde la asunción del nuevo Ministro de Justicia, se han enviado al Senado de la Nación 103 pliegos con propuestas para la cobertura de distintas vacantes de jueces, defensores, fiscales y conjueces de la Justicia Nacional y de la Justicia Federal. Si bien el Poder Ejecutivo no desconoce que la Corte Suprema de Justicia de la Nación cuenta con algunas vacantes, hoy la prioridad de la gestión se halla orientada a la cobertura definitiva de los cargos de los tribunales nacionales y federales inferiores.

PREGUNTA N° 273

ADOPCION Según lo publicado en la página web del ministerio de justicia ; “La DNRUA por intermedio de su Equipo Técnico, da respuesta a un requerimiento formulado por los Registros Únicos de las Jurisdicciones adheridas a la Ley N° 25854, ofreciendo un espacio de apoyo técnico y acompañamiento a las familias adoptantes durante los períodos de vinculación, guarda y adopción en el marco del Programa de Apoyo Técnico para los períodos de Vinculación, Guarda y Adopción” -Podría detallar la conformación del equipo técnico de la DNRUA -Podría detallar las actividades realizadas hasta la fecha -A cuántas de las jurisdicciones adheridas a la ley N° 25.854 han asistido. Detalle la labor realizada.

RESPUESTA

El Ministerio de Justicia informa que la Dirección Nacional del Registro Único de Aspirantes a Guarda con Fines Adoptivos (DNRUA), cuenta con un equipo técnico conformado por abogados, psicólogos y trabajadores sociales con extensa experiencia en la materia y altamente capacitados.

En particular, en lo relativo al Programa de Apoyo Técnico para los Períodos de Vinculación, Guarda y Adopción (Resolución 408/14), interviene el área psicosocial. Cabe señalar que dicho programa se desarrolla en el marco de las funciones habituales del equipo técnico del organismo.

Además, se señala que la DNRUA, diseña diversas actividades de carácter federal que se implementan de manera virtual y con una frecuencia mensual y/o bimestral. Las mismas resultan de carácter informativo y promueven la participación de las personas, siendo todas estas coordinadas por profesionales de la DNRUA.

Objetivos:

Brindar y difundir información sobre temas transversales a la adopción, promoviendo la inscripción registral, alentando las buenas prácticas registrales.

Favorecer espacios de escucha, reflexión y acompañamiento en la especificidad que requiere cada uno de los momentos adoptivos:

En este sentido se realizan:

Charlas Informativas para las personas que aún no se encuentran inscriptas y están interesadas en adoptar, brindándoles información sobre requisitos y documentación para adoptar, características de las etapas del proceso adoptivo y de los niños en situación de adoptabilidad. Las mismas son de carácter mensual.

Encuentros para personas inscriptas en los registros únicos de aspirantes a guardas adoptivas: Se trata de un espacio de reflexión y espera activa, en los que se acompaña a las familias inscriptas en los registros. Durante la actividad se brinda contención y acompañamiento, abordando distintos temas vinculados con el proceso de adopción. Se llevan a cabo todos los meses.

Encuentros virtuales para personas que se encuentran transitando una guarda o una adopción: A fin de fortalecer los vínculos de las familias en esta etapa del proceso y con la intención de trabajar sobre situaciones problemáticas que se les presentan. Los mismos son de periodicidad mensual.

Espacio para personas en vinculación: Espacio virtual destinado a familias transitando la etapa de vinculación. Se llevan a cabo de forma bimestral.

Hablemos de adopción: Espacio virtual destinado a la comunidad en general que se encuentren interesados en la temática de adopción. Frecuencia bimestral.

Además, se remiten encuestas ante cada actividad realizada, que se analiza posteriormente con el objeto de tomar conocimiento acerca de los temas que resultan de interés para los participantes y efectuar mejoras.

Por otra parte, el Programa de Acompañamiento a familias para los periodos de vinculación, guarda y adopción brinda un dispositivo de asesoramiento, acompañamiento y apoyo técnico para los adultos, con la intención de favorecer el proceso de ahijamiento de niños y adolescentes.

Desde dicho programa, se brinda un espacio de orientación, escucha y contención que favorece la verbalización de temores, ansiedades y fantasías de los adultos. Colabora en el despliegue de las funciones materno/paterno y en el surgimiento de estrategias tendientes a favorecer la relación con el niño o adolescente. (Resolución 408/14).

La difusión del Programa se desarrolla en las distintas actividades virtuales mensuales organizadas por esta Dirección, así como también se ha trabajado en la comunicación directa con las familias que transitan un proceso de guarda con fines adoptivos o la adopción de un niño y/o adolescente.

Se informa también el diseño e implementación de Curso INAP sobre el Proceso de Adopción en la República Argentina, dictado por personal de esta Dirección Nacional y ejecutado en la plataforma del Ministerio de Justicia, con miras a planificar otros cursos vinculados a la temática, en cumplimiento de las metas del Plan Estratégico de Capacitación del Estado para el período 2026/2027.

Se diseñan e implementan también, actividades dirigidas a los profesionales que se desempeñan en la temática, entre las cuales se pueden mencionar: Jornadas, Encuentros Nacionales, Regionales, Provinciales, Conversatorios Federales entre otros.

Se brinda información a las personas que consultan con relación a la materia de adopción y se elaboran materiales escritos, gráficos y audio visuales vinculados a la temática con el objeto de proveer información clara, veraz y accesible, promoviendo vínculos con niños y adolescentes con una mirada respetuosa de sus derechos, tal como se refleja en la Guía de Buenas Prácticas sobre la Intervención Profesional en el Período de Vinculación, elaborada en el año 2024.

Se brinda, además, asesoramiento federal a los diversos consultantes de nuestro país, mediante el servicio de Consultorio Jurídico y se articula con diversos organismos atinentes a la temática, en pos de optimizar y garantizar procedimientos registrales.

Finalmente, se informa que la DNRUA brinda asistencia técnica y profesional a la totalidad de las jurisdicciones adheridas. En este sentido, las acciones mencionadas se desarrollan con alcance federal y, desde el contexto de la pandemia, se implementan mayormente en modalidad virtual, lo que ha permitido ampliar la cobertura y facilitar la participación de las distintas jurisdicciones.

PREGUNTA N° 274

ADOPCION Podría detallar la cantidad de adopciones realizadas durante el 2025 Podría detallar la cantidad de guardas con fines de adopción que se han otorgado durante 2025 ¿Qué políticas se han implementado para la agilización de estos procesos? ¿Con cuántos juzgados de familia cuenta el país? ¿Cuentan los juzgados con los recursos humanos necesarios (equipos interdisciplinarios) para llevar adelante estas cuestiones?

RESPUESTA

El Ministerio de Justicia informa que, la Dirección Nacional del Registro Único de Aspirantes a Guarda con Fines Adoptivos (DNRUA), realiza estadísticas mensuales.

Hasta la fecha los registros únicos de aspirantes a guarda con fines adoptivos del país han informado 473 sentencias de adopción (no cantidad de niños adoptados) de familias inscriptas, durante el año 2025.

Por otra parte, se señala que los registros únicos de aspirantes a guarda con fines adoptivos del país han informado 660 sentencias de guarda con fines adoptivos (no es cantidad de niños) de familias inscriptas, durante el año 2025.

https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/2021/01/estadisticas_dnrua_abril_2026_-_infografia.pdf

En cuanto a las política implementadas para la agilización de procesos, la DNRUA hace saber que conforme con la Ley 25.854 y su decreto reglamentario 1328/09, se crea el Registro Único de Aspirantes a Guarda con Fines Adoptivos que tiene por objeto, por intermedio de la Dirección Nacional, administrar una Base Informática Nacional la cual contiene una nómina de aspirantes guarda con fines adoptivos de la totalidad de las jurisdicciones del país dado que encuentran todas adheridas y conveniadas constituyéndose, de esta manera, en “La Red Federal de Registros”.

De este modo, el Ministerio de Justicia, a través de la DNRUA, en su rol de administradora de la Base Nacional Informática la cual contiene las postulaciones de los inscriptos a guarda con fines adoptivos de toda la República Argentina, conforme con las competencias emanada de la mencionada ley y trabaja y acompaña cotidianamente a los registros locales de todas las jurisdicciones del país para la digitalizar los legajos de los aspirantes a guarda con fines adoptivos. Para ello, se pone a disposición los recursos, conforme con el inciso 5to. Del artículo 1 del mencionado decreto reglamentario. Por tanto, este Ministerio realiza capacitaciones con los Registros Únicos de Adoptantes a fin de contar con mayor digitalización de legajos y agilizar el envío de los mismos.

Con esto, se colabora en la concreción en cuanto a las reglas del procedimiento establecido en el inc c) del Art. 609 CCCN respecto al plazo de remisión de legajos.

Desde esta Dirección Nacional, se redujo (en concordancia con los Registros que integran La Red Federal de Registros) el plazo del "Pedido de Colaboración", siendo una instancia en la cual "…cada jurisdicción pueda trabajar con sus aspirantes inscriptos a los fines de "ampliar" la disponibilidad adoptiva de algunos de ellos y así dar respuesta a requerimientos a los que no se puede dar solución con los perfiles existentes en la base de datos de la Red Federal de Registros. …" (Punto 5 del Acta N° 10 X Sesión del Consejo Consultivo 20/3/ 2013.)

Este pedido lo efectúa la DNRUA cuando, impulsada la Base Informática Nacional, surgen cinco legajos o manos conforme al perfil requerido.

La DNRUA solicita a los Registros de la Red Federal comunicar, en forma expresa, su respuesta negativa como así también sus propuestas de perfiles de disponibilidad adoptiva, en el transcurso del plazo de 10 días hábiles a info@rua.jus.gov.ar (Conforme plazo en Punto 9 del Acta - 29 Sesión del Consejo Consultivo 6/12/2024), habiendo sido anteriormente de 20 días hábiles (conforme Acta 22 del CC de fecha 9/05/2019).

Asimismo, en el Acta Consultiva N° 31 de fecha 12/2025 se propuso establecer reuniones con La JUFEJUS con el objeto de fortalecer la articulación entre los registros de adoptantes de las provincias y CABA y juzgados provinciales y nacionales.

Por otra parte, se tiene previsto la implementación de un nuevo sistema informático para el ingreso de búsquedas con el objeto de evitar demoras en requerir detalles respecto a las características de familias dado que las fichas de los niños a completarse serán condición sine qua non a efectos de dársele el curso correspondiente. Para ello, se capacitará a todos los operadores del sistema de los registros del país para su futura y adecuada puesta en marcha. Ello, conforme con las previsiones del inciso 5to. Art. I Cap, I Decreto 1328/09: "Brindar apoyo técnico informático y/o profesional a los registros locales, cuyas autoridades así lo soliciten, tanto para su organización inicial como para su funcionamiento e interconexión."

Con respecto a la cantidad de juzgados de familia y los recursos humanos disponibles, la DNRUA informa que no cuenta con dicha información dado que no se encuentra dentro de sus misiones y funciones, de acuerdo con las normativas previamente citadas.

PREGUNTA N° 275

NIÑEZ Y ENTORNO DIGITAL ¿Qué datos tiene el Ejecutivo sobre grooming, sextorsión, ciberacoso en menores en los últimos 2 años? ¿Qué organismos están centralizando esa información y con qué indicadores trabajan? ¿Cómo se está implementando la Ley 27.590 (Ley “Mica Ortega- Programa Nacional de Prevención y Concientización del Grooming o Ciberacoso”) en la actualidad? ¿Qué provincias adhirieron a dicha Ley? ¿El Poder Ejecutivo tiene previsto impulsar una actualización del Código Penal de la Nación Argentina frente a: sextorsión, deepfakes y delitos digitales contra menores?

RESPUESTA

El Ministerio de Capital Humano informa que existen diversas fuentes de registro que permiten dimensionar la problemática. Los organismos que sistematizan información de manera sectorial son:

- Línea 102. Este servicio de alcance federal registra los motivos de intervención relacionados con violencias en entornos digitales, permitiendo identificar tendencias y orientar políticas públicas.
- Línea 137. Brinda asistencia y acompañamiento ante situaciones de violencia familiar y sexual, incluyendo el grooming, y produce datos a partir de las situaciones asistidas.
- Ministerio Público Fiscal y Fuerzas de Seguridad- a través de sus áreas especializadas en ciberdelito, generan estadísticas basadas en las denuncias e investigaciones judiciales por delitos tipificados en el Código Penal.

En cuanto a la implementación de la Ley N° 27.590, conocida como Ley Mica Ortega, que establece el Programa Nacional de Prevención y Concientización del Grooming, el Ministerio de Capital Humano, a través de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, trabaja en la actualización del marco reglamentario de esta norma. El propósito es avanzar hacia un abordaje integral que considere riesgos emergentes como las apuestas en línea, la instigación al suicidio y los desafíos que plantea la inteligencia artificial.

PREGUNTA N° 276

NIÑEZ Y JUSTICIA ¿Qué protocolos existen para garantizar un abordaje especializado de niños, niñas y adolescentes víctimas de delitos? ¿Cuántas fiscalías o unidades especializadas en delitos digitales contra menores existen hoy en el país?

RESPUESTA

La información que Ud. solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 509 del presente informe.

PREGUNTA N° 277

NATALIDAD ¿Informe si el Poder Ejecutivo Nacional cuenta con un diagnóstico oficial sobre la evolución de la tasa de natalidad en la Argentina en los últimos 10 años? Detalle cuáles son, según dicho diagnóstico, las principales causas de la caída de la natalidad. Informe si existe un plan nacional, programa o estrategia integral en materia de natalidad, fecundidad o demografía. En caso afirmativo, detalle: -objetivos -organismos responsables -metas cuantificables -plazos de ejecución Indique si el fenómeno es considerado por el Gobierno como un problema demográfico, económico o social prioritario. Indique si se evalúa implementar políticas públicas destinadas a acompañar a personas que desean tener hijos Informe si el Gobierno ha realizado proyecciones sobre el impacto de la baja natalidad en el sistema previsional, el mercado laboral y en el sistema educativo. Detalle si se evalúan reformas en función de estos cambios demográficos. ¿Cómo impacta la caída de la natalidad en la estructura etaria de la Argentina?

RESPUESTA

El Ministerio del Interior informa que la Dirección Nacional de Población (DNP) del RENAPER, mantiene un monitoreo continuo y actualizado sobre la dinámica de la natalidad en el país. Este diagnóstico se sustenta primordialmente en los registros administrativos de población identificada (trámite de primer DNI), lo que permite contar con datos oportunos y de alta precisión geográfica.

La información puede encontrarse públicamente en las siguientes fuentes:

Sistema estadístico de población (Tablero Interactivo): constituye la fuente primaria de información pública donde se reporta la evolución de la Tasa Bruta de Natalidad (TBN), los nacimientos registrados, la Tasa Global de Fecundidad (TGF), y la Tasa de Fecundidad Adolescente para el período 2012-2023 con desagregación nacional, provincial y departamental.

Asimismo, desde el Centro de Estudios de Población se elaboran regularmente estudios de análisis de tendencias que profundizan en las causas y proyecciones de estos indicadores. Entre ellos se destacan:

- La natalidad y fecundidad en Argentina entre 1980 y 2020. Enlace a los documentos:

https://www.argentina.gob.ar/interior/renaper/estadistica-de-poblacion/la-natalidad-y-la-fecundidad-en-argentina-entre-1980-y

- Análisis de tendencias de nacimientos en Argentina 2012-2021 a partir de datos de Estadísticas Vitales de Dirección de Estadísticas e Información de la Salud (DEIS) y proyecciones de población (INDEC). Enlace al documento:

https://www.argentina.gob.ar/interior/renaper/estadistica-de-poblacion/analisis-de-tendencias-de-nacimientos-en-argentina-2012

- Natalidad y educación en Argentina. Perspectivas a futuro. Enlace al documento:

https://www.argentina.gob.ar/interior/renaper/estadistica-de-poblacion/natalidad-y-educacion-en-argentina-perspectivas-futuro

A fines de 2025 la DNP desarrolló un trabajo de investigación (próximo a su publicación) que realizó una revisión sistemática de 47 fuentes bibliográficas nacionales e internacionales (incluyendo estudios cuantitativos y cualitativos en literatura académica y gris) analizando las motivaciones para no tener hijos o postergarlos. Según esta evidencia, la caída de la natalidad no responde a un factor único, sino a una confluencia multidimensional de factores estructurales y subjetivos:

A. Dimensión socioeconómica y laboral

- Predictibilidad y estabilidad material: las fluctuaciones en el mercado laboral y las condiciones de acceso al mercado inmobiliario influyen en la capacidad de planificación a largo plazo, operando como factores de postergación en la formación de nuevos hogares.
- Impacto económico de la crianza: se registra una percepción de altos costos económicos asociados al sostenimiento y educación de los hijos.
- Tensión profesional: existe una dificultad estructural para armonizar las trayectorias laborales —especialmente las femeninas— con las demandas de la crianza, exacerbada por la falta de redes de apoyo institucionales y comunitarias.

B. Dimensión de organización del hogar y cuidados

- Desafíos de conciliación: las dificultades para armonizar las responsabilidades domésticas con la participación en el mercado laboral operan como un factor de postergación o limitación de la maternidad.
- Nuevas pautas de convivencia: se observa una tendencia hacia la diversificación de los proyectos de vida y una mayor autonomía individual, lo que se traduce en una menor frecuencia de uniones estables tradicionales en comparación con décadas anteriores.

C. Dimensión cultural y subjetiva

- Fractura biográfica y autonomía: se observa un cambio en los proyectos de vida donde la realización personal, el desarrollo educativo y el ocio ya no tienen a la parentalidad como eje central.

- Cambios en la composición del hogar: se consolida la tendencia hacia hogares unipersonales o parejas sin descendencia, donde los vínculos afectivos y la inversión de recursos se orientan hacia otras formas de convivencia y desarrollo personal.

- Percepción del contexto futuro: la incertidumbre respecto a la estabilidad económica y los desafíos globales inciden en las expectativas a largo

plazo, generando una mayor cautela al momento de asumir compromisos de crianza.

D. Dimensión de salud reproductiva y planificación familiar

- Eficacia en la planificación familiar: el mayor acceso a métodos anticonceptivos y el marco normativo vigente en salud reproductiva han permitido una mejor planificación de la descendencia. Esto se traduce en una reducción significativa de la fecundidad no planificada, con un impacto notable en el descenso de la natalidad adolescente.
- Límites biológicos y postergación: el corrimiento de la edad del primer hijo hacia etapas más avanzadas de la vida deriva, en muchos casos, en la procreación de un hijo/a único o bien, una nuliparidad definitiva no deseada debido al desconocimiento de los límites biológicos de la fertilidad o dificultades en los tratamientos de reproducción asistida.

Conclusión del estudio: este escenario revela una brecha entre la fecundidad deseada y la efectiva. Muchas personas postergan o desisten de la paternidad/maternidad no por falta de interés, sino por la falta de condiciones estructurales (económicas y de cuidado) que permitan proyectar una crianza sostenible.

En la actualidad, no existe un plan, programa o estrategia nacional integral en materia de natalidad, fecundidad o demografía. No obstante, sí se desarrollan diversas políticas públicas de carácter sectorial que, aunque no tienen como objetivo principal incidir directamente sobre la fecundidad, generan efectos indirectos sobre la misma. Entre ellas se destacan las políticas en materia de salud sexual y reproductiva, educación, protección social, empleo y cuidados, que influyen en las decisiones reproductivas de la población, el acceso a métodos anticonceptivos, la planificación familiar y las condiciones socioeconómicas asociadas a la formación y el tamaño de los hogares.

La Dirección Nacional de Población del RENAPER sostiene que la dinámica demográfica, al ser un fenómeno multicausal y estructural, no puede ser abordada mediante un programa sectorial aislado, sino que requiere de una Estrategia Integral de Población y Desarrollo de carácter interjurisdiccional.

Por otro lado, la Dirección Nacional de Población no define el descenso de la natalidad como un "problema" en el sentido de un desvío o dificultad que deba ser corregido mediante políticas reactivas. Por el contrario, lo interpreta como una realidad demográfica consolidada y un desafío estructural prioritario que requiere medidas de adaptación multidimensionales.

La caída de la natalidad, como se indicó previamente, no es un fenómeno aislado, sino la expresión de cambios profundos en la autonomía de las personas, el acceso a la salud y las nuevas configuraciones familiares. Si bien no se considera un "problema" per se, su impacto es una prioridad estratégica en tres dimensiones:

- Dimensión demográfica: implica el fin del bono demográfico y el inicio de un proceso de envejecimiento poblacional que debe ser monitoreado para garantizar el equilibrio territorial.

- Dimensión económica: obliga a repensar la productividad del mercado laboral y la sostenibilidad de los sistemas de seguridad y previsión social ante una base de activos proporcionalmente menor.
- Dimensión social: exige una readecuación de la infraestructura pública (salud, educación y cuidados) para que responda a las necesidades de una población con estructuras etarias diferentes.

El enfoque gubernamental privilegia la adaptación estructural frente al fenómeno de la baja natalidad, abordándolo como parte de un conjunto más amplio de transformaciones demográficas, económicas y sociales. La prioridad se orienta a diseñar e implementar políticas públicas que acompañen esta nueva realidad, fortaleciendo las capacidades del Estado para responder de manera eficiente en un contexto de menor crecimiento poblacional y progresivo envejecimiento.

Respecto a si se evalúa implementar políticas públicas destinadas a acompañar a personas que desean tener hijos, se informa que la Dirección Nacional de Población del RENAPER produce evidencia estratégica y diagnósticos demográficos sobre la brecha entre la fecundidad deseada y la efectiva y sus determinantes estructurales, que funcionan como insumos para el diseño de políticas públicas por parte de los ministerios y áreas ejecutoras competentes.

La Dirección Nacional de Población se encuentra en un proceso de monitoreo y análisis constante sobre el impacto que la transición demográfica tiene en los pilares del desarrollo nacional. Al respecto, el estado de las proyecciones oficiales es el siguiente:

En el ámbito educativo, el Gobierno Nacional ya ha producido y publicado evidencia técnica sustantiva a través del informe "Natalidad y educación en Argentina: Perspectivas a futuro" (citado anteriormente). Este diagnóstico proyecta que la marcada caída de los nacimientos entre 2014 y 2022 generará una reducción de la demanda de vacantes en el nivel inicial y primario para el periodo 2025-2030. El análisis se muestra a nivel nacional y por jurisdicción. Este dato es estratégico, ya que permite planificar una readecuación de la infraestructura escolar, que pase de un enfoque de expansión de cobertura a uno centrado en la mejora de la calidad educativa y la personalización del aprendizaje.

Asimismo, se encuentra en proceso de edición final un segundo estudio que aborda una comparación internacional de las respuestas de política pública que se están llevando a cabo frente a la disminución de matrícula educativa en contextos de caída de la natalidad. Este informe resulta un insumo clave para orientar la toma de decisiones del sistema educativo a nivel nacional y especialmente los sectores educativos provinciales.

En cuanto al sistema previsional, esta Dirección se encuentra en la etapa de edición final de un estudio integral que analiza los niveles de cobertura, la equidad, la suficiencia y la sustentabilidad del sistema de seguridad social frente al proceso de envejecimiento poblacional. Este análisis permitirá evaluar futuras reformas que contemplen una relación activo-pasivo decreciente, analizando incentivos para diagramar cambios en la edad jubilatoria, la prolongación voluntaria de la vida laboral y la adaptación del sistema de cuidados para adultos mayores.

Finalmente, respecto al mercado laboral, el análisis del impacto de la baja natalidad forma parte de la agenda de investigación prioritaria de esta Dirección para el próximo ciclo. Se prevé profundizar en el estudio del fin del bono demográfico y en la necesidad de implementar políticas que incrementen la productividad y la formación continua ante la disminución prevista en el ingreso de jóvenes a la población económicamente activa.

La caída sostenida de la natalidad genera un estrechamiento de la base de la pirámide poblacional, lo que acelera el proceso de envejecimiento demográfico. Este fenómeno altera la estructura etaria del país al reducir el peso relativo de las cohortes jóvenes y aumentar, de manera progresiva, la proporción de adultos mayores en el total de la población.

Para un análisis detallado de esta dinámica, la Dirección Nacional de Población pone a disposición un tablero de información pública (dentro del Sistema Estadístico de Población) donde es posible visualizar la evolución de los indicadores de estructura poblacional con desagregación nacional, jurisdiccional y departamental. El mismo se encuentra disponible en el siguiente enlace: https://estadisticas.renaper.gob.ar/app_poblacion/

Este recurso técnico permite observar cómo la pirámide poblacional argentina está transformando su morfología, pasando de una base ancha a una estructura más cilíndrica, lo cual constituye el insumo visual y estadístico fundamental para la planificación de políticas públicas a largo plazo.

PREGUNTA N° 278

PERSONAS MAYORES ¿Qué proyecciones maneja el Gobierno sobre el crecimiento de la población mayor de 65 años en los próximos 20 años? ¿El Gobierno considera que Argentina está preparada para ser una sociedad con mayor proporción de adultos mayores? ¿Qué políticas públicas existen hoy para atender el aumento de la demanda en salud geriátrica y cuidados de largo plazo? ¿Se está trabajando en un sistema nacional de cuidados para adultos mayores? ¿Qué rol se prevé para el sector privado y las familias en este esquema? ¿Qué medidas está evaluando el Ejecutivo frente a la disminución de la población activa que financia el sistema previsional? ¿Existe un plan para sostener el equilibrio entre aportantes y beneficiarios en el mediano y largo plazo? ¿Qué programas existen para promover el envejecimiento activo, la autonomía y la inclusión social de los adultos mayores? ¿El Gobierno tiene una estrategia que vincule: -baja natalidad -envejecimiento -mercado laboral -sistema previsional?

RESPUESTA

El Ministerio de Capital Humano informa que la gestión de la seguridad social se desarrolla bajo un monitoreo periódico de las variables demográficas y laborales, reconociendo que el fenómeno de la transición demográfica y la disminución de la relación entre activos y pasivos constituyen un desafío global que requiere de un análisis técnico sistemático. En este sentido, los equipos especializados realizan de manera continua estudios actuariales y proyecciones de sustentabilidad, a fin de evaluar el comportamiento del sistema a mediano y largo plazo. Estas evaluaciones permiten asegurar que cualquier medida futura se sustente en diagnósticos profesionales y multidisciplinarios.

A su vez, el Ministerio de Capital Humano avanza en la consolidación de un esquema integral de cuidados de implementación progresiva, basado en la articulación entre el Estado nacional, las jurisdicciones provinciales, el sector privado y las familias, promoviendo una organización más eficiente y complementaria de las responsabilidades de cuidado.

Las políticas vinculadas al envejecimiento poblacional requieren un abordaje transversal. En este sentido, se trabaja en coordinación con distintos organismos del Estado en materia de salud, empleo, formación y protección social, con el objetivo de fortalecer la sostenibilidad de los sistemas y mejorar la respuesta frente a los cambios demográficos.

En relación con acciones para promover el envejecimiento activo, la autonomía y la inclusión social de personas adultas mayores puede consultarse la respuesta a la Pregunta N° 615 del presente Informe.

PREGUNTA N° 279

DISCAPACIDAD ¿Qué indicadores utiliza el Gobierno para medir la inclusión educativa y la inclusión laboral en las personas con discapacidad? ¿Cuántas pensiones se dieron de baja por irregularidades? ¿Qué medidas concretas se están implementando para simplificar y desburocratizar el trámite del CUD? ¿Se está evaluando avanzar hacia: -renovación automática -interoperabilidad de datos entre organismos? ¿Qué auditorías se están realizando o se realizaron sobre el sistema de prestaciones por discapacidad? ¿Cuáles fueron los resultados de estas auditorías?

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que las bajas de pensiones no contributivas registradas en el período corresponden a fallecimientos de titulares y renuncias voluntarias al beneficio.

En cuanto a las suspensiones preventivas y caducidades, las mismas se dispusieron en el marco de los procesos de control que llevó adelante la ex Andis, cuando se verificó que no subsistían los requisitos establecidos por la normativa vigente para el acceso o permanencia en las pensiones no contributivas.

La Senadis garantiza un análisis individual de cada caso, con evaluaciones médicas y socioeconómicas realizadas por profesionales, en línea con criterios de equidad, transparencia y correcta asignación de los recursos públicos.

En relación con las medidas orientadas a la simplificación y desburocratización del trámite del Certificado Único de Discapacidad (CUD), se informa que la Secretaría Nacional de Discapacidad viene implementando una estrategia integral basada en la mejora de procesos, la capacitación y la unificación de criterios a nivel federal.

En ese marco, se desarrollan acciones de capacitación en todo el país dirigidas tanto a profesionales de las Juntas Evaluadoras como al personal administrativo, con el objetivo de fortalecer capacidades técnicas, reducir barreras en la tramitación y consolidar circuitos más ágiles y eficientes.

Asimismo, se informa que se continúa trabajando en distintas líneas de mejora vinculadas a la interoperabilidad de datos entre organismos: en diciembre, se detectaron aproximadamente 180 mil CUD vigentes de personas fallecidas tras el cruce de bases de datos con RENAPER. A su vez, se sigue avanzando en la optimización de los sistemas de información, con el objetivo de reducir la carga documental sobre las personas y avanzar progresivamente hacia procesos más integrados y eficientes.

Por otra parte, se informa que, en el marco del sistema de prestaciones para personas con discapacidad regulado por la Ley 24.901 y su normativa complementaria, se llevan adelante auditorías de categorización, recategorización y control conforme a los procedimientos establecidos en la Resolución N° 2/2013 del Sistema de Prestaciones Básicas en aquellas jurisdicciones que aún no tienen descentralizada esa competencia (Buenos Aires, CABA, Tierra del Fuego y Neuquén). Desde el mes de abril de 2025 a la actualidad se han realizado un total de 224 auditorías en el marco del Registro Nacional de Prestadores de Servicios de Atención y Rehabilitación. De ese total, 123 corresponden a procesos de categorización, 24 a recategorización y 90 a auditorías de control.

Estas acciones de fiscalización tienen por objeto verificar el cumplimiento de los estándares establecidos en la normativa vigente, fortalecer la calidad de las prestaciones y garantizar la adecuada utilización de los recursos del sistema, en línea con una política de mejora continua y transparencia en la gestión.

PREGUNTA N° 280

Defensa El Poder Ejecutivo ha mencionado, en anteriores informes, la intención de enviar al Congreso un proyecto de Ley de Personal Militar, así como la necesidad de una nueva Ley de Reservas, se solicita informe el estado actual de los referidos a proyectos (de ley de Personal Militar y Ley de Reservas), e indique si serán finalmente remitidos en el presente año (toda vez que no fueron remitidos en anterior periodo, tal como se había informado).

RESPUESTA

El Ministerio de Defensa informa que los borradores de los proyectos de ley para el Personal Militar y de Reserva se encuentran en análisis en el Ministerio de Defensa.

PREGUNTA N° 281

Defensa Con relación a los ascensos de los Oficiales del cuadro de la Reserva y, atento haber manifestado en informes anteriores que: “...los ascensos estuvieron congelados durante los últimos diez años...”, y teniendo presente que, el Ministerio de Defensa ha informado que, luego de un detallado análisis de las propuestas de ascenso del personal de la Reserva, se había procedido a elaborar un listado actualizado, y no obstante ello no ha habido una normativa que regularice tal situación, se solicita tenga a bien informar qué medidas se evalúan a fin de que permitir la continuidad de la carrera militar del personal de reserva, asegurando así que no se perpetúe la situación de inacción actual.

RESPUESTA

En relación con la situación de los ascensos del personal militar perteneciente al cuadro de la Reserva, el Ministerio de Defensa informa que se encuentra analizando alternativas normativas y administrativas que permitan dotar de mayor previsibilidad y regularidad al desarrollo de la carrera del personal en dicha condición, en concordancia con las necesidades de organización y funcionamiento del Instrumento Militar.

PREGUNTA N° 282

Defensa Con relación al reciente acuerdo de compra de helicopteros y blindados a Rueda Striker, suscripto por el Ministro de Defensa en su último viaje a los Estados Unidos, tenga a bien informar qué cantidad y modelo de helicópteros BlackHawk y vehículos striker se encuentran contemplados en dicha operación. Asimismo cual ha sido el precio pactado por cada unidad y el plazo establecido para la entrega. Indique si existen partidas presupuestarias específicas para esta adquisición o si se han realizado modificaciones al vigente presupuesto para hacer frente a los gastos que significará esta adquisición. Si fuere este ultimo caso, de qué área se ha derivado la partida presupuestaria para contar con crédito vigente para esta compra.

RESPUESTA

El Ministerio de Defensa cree necesario aclarar que no existe acuerdo firmado para la compra de helicópteros. Sin perjuicio de ello, se informa que la posible incorporación de aeronaves de ala rotativa tipo Black Hawk y de más vehículos blindados a rueda Stryker se encuentra actualmente bajo un proceso exhaustivo de análisis técnico y evaluación de factibilidad, el cual, por su complejidad y envergadura estratégica, excede los tiempos administrativos ordinarios.

En consecuencia, la formalización de un eventual contrato y la precisión de las cantidades y modelos definitivos están supeditadas a la finalización satisfactoria de las etapas de negociación, la disponibilidad presupuestaria correspondiente y las prioridades de reequipamiento que determine oportunamente el Poder Ejecutivo Nacional conforme al Planeamiento Estratégico Militar vigente.

Ahora bien, se informa que, durante el ejercicio 2025 y en el marco del programa de modernización de las capacidades de transporte y combate del Ejército Argentino, se ha autorizado la adquisición de 8 vehículos blindados M1126 Stryker a los Estados Unidos de América. Esta operación se canalizó a través del sistema de Ventas Militares al Extranjero (Foreign Military Sales - FMS), un mecanismo de cooperación de gobierno a gobierno que garantiza estándares de transparencia y soporte logístico a largo plazo.

La inversión total para esta incorporación asciende a la suma de USD 20.000.000.

PREGUNTA N° 283

Defensa Con relación a la obra social IOSFA, y mas alla de la designación de sus autoridades, informe cuales han sido medidas que ha ordenado el Ministerio

de Defensa para garantizar las prestaciones médicos asistenciales del personal militar y sus familias, atento su estado crítico.

RESPUESTA

La información que Ud. solicita puede ser consultada en la respuesta a la Pregunta N° 27 del presente Informe.

PREGUNTA N° 284

Defensa Qué otros aspectos han sido objeto del acuerdo, recientemente firmado, vinculados al ámbito de la seguridad y defensa a nivel nacional o regional.

RESPUESTA

La información que Ud. solicita puede ser consultada en la respuesta a la Pregunta N° 282 del presente Informe.

PREGUNTA N° 285

Defensa Con relación a los salarios del personal militar, y siendo que algunos escalafones mas bajos perciben ingresos por debajo de la línea de pobreza, y tendiendo en consideración que han dejado de ser el ingreso mas importante del grupo familiar, lo que obliga muchas veces a realizar otras tareas por fuera del horario de trabajo, informe si tiene previsto otorgar algún aumento o mecanismo de “enganche” que permita actualizar los salarios

RESPUESTA

La información que Ud. solicita puede ser consultada en la respuesta a la Pregunta N° 1868 del presente Informe.

PREGUNTA N° 286

Defensa Informe si se está evaluando o midiendo, desde la autoridad ministerial, la cantidad y las causas de las numerosas bajas del personal militar que se producen anualmente como consecuencia de la perdida del poder adquisitivo de los salarios militares.

RESPUESTA

La información que Ud. solicita puede ser consultada en la respuesta a la Pregunta N° 1868 del presente Informe.

PREGUNTA N° 287

Defensa Informe si existe alguna norma o disposición interna de las fuerzas en orden a prohibir al personal la realización otros trabajos por fuera del horario laboral.

RESPUESTA

El Ministerio de Defensa informa que no existe una prohibición taxativa "per se", siempre que la actividad cuente con la autorización expresa de la autoridad competente (art. 7, inc. 5, Ley 19.101), no afecte la disponibilidad permanente para el servicio y no se encuentre alcanzada por las incompatibilidades de la Ley de Ética Pública ni por el régimen de seguridad privada del Decreto 1002/99.

El régimen para el personal militar en actividad presenta dos restricciones principales: el deber de obtener autorización previa para desempeñar empleos ajenos a la actividad militar y la veda absoluta para ejercer cargos públicos electivos o participar en política partidaria, todo ello complementado por la Ley de Ética Pública.

PREGUNTA N° 288

Energía Informe cuando se van a licitar las centrales hidroelectricas que corresponde licitar

RESPUESTA

La Secretaría de Energía informa que se encuentra analizando el proceso para el otorgamiento de nuevas concesiones en cada uno de los Complejos Hidroeléctricos frente a la finalización de los contratos de Concesión en curso.

PREGUNTA N° 289

Energía Informe cuando se realizará la licitación de las obras de transporte eléctrico de extra alta tensión.

RESPUESTA

La Secretaria de Energía informa que en el marco de la Resolución S.E. 311/25 se han priorizado las Obras Ampliación del Sistema de Transmisión de Energía Eléctrica “AMBA I,” “Línea 500 kV Río Diamante – Charlone - O´Higgins” y “Línea 500 kV Puerto Madryn – Choele Choel – Bahía Blanca”. Para la primera de ellas se prevé realizar la licitación en el transcurso del corriente año y para las últimas dos el año próximo.

PREGUNTA N° 290

Energía Informe cuando y quién va a comprar el GNL para el invierno.

RESPUESTA

La Secretaria de Energía informa que, en un contexto internacional marcado por una fuerte suba y alta volatilidad de precios internacionales del GNL, profundizado por el conflicto en Medio Oriente, se resolvió declarar desierta la licitación destinada a seleccionar un único operador privado para la importación y comercialización de GNL. El objetivo de la decisión es evitar el traslado de mayores costos para el sistema energético.

Sin embargo, esta resolución no modifica la estrategia de fondo: la importación y comercialización de GNL debe avanzar hacia un esquema de gestión privada y competencia, en línea con la normalización del mercado energético.

Finalmente, el Gobierno Nacional continuará trabajando para retomar el proceso cuando las condiciones internacionales permitan una licitación con parámetros más estables y competitivos.

PREGUNTA N° 291

Energía Informe el monto que estima se gastará en la compra de GNL al exterior. Des dicho monto, indique cuanto será luego subsidiado y cuanto deberá afrontar el usurario domiciliario y el industrial.

RESPUESTA

La información que usted requiere podrá encontrarla en la respuesta a la pregunta N°290 del presente informe.

PREGUNTA N° 292

Energía Informe qué previsión de inversión estatal tiene planificada para los próximos dos años para la construcción de gasoductos desde Vaca Muerta hacia los centros de consumo para evitar tener que seguir importando gas.

RESPUESTA

La Secretaria de Energía informa que no existe previsión alguna de inversión estatal en la construcción de gasoductos desde Vaca Muerta hacia los centros de consumo.

Actualmente se encuentran en curso Iniciativas de carácter privado, vinculadas con el Régimen de Incentivos para Grandes Inversiones (RIGI), instituido por la Ley N° 27.742 y reglamentado por el Decreto N° 749/24 y sus modificatorios.

PREGUNTA N° 293

Energía Informe cuando se realizará la venta de Metrogas y se cumplirá con las restricciones de la ley 24076

RESPUESTA

La Secretaría de Energía informa que si bien el Estado Nacional es accionista de la sociedad, en los términos del art. 15 de la Ley 26.741, en el desarrollo de su actividad YPF Sociedad Anónima es una sociedad anónima abierta, en los términos del Capítulo II, Sección V, de la Ley 19.550 y normas concordantes, no siéndoles aplicables legislación o normativa administrativa alguna que reglamente su administración, gestión y control.

El objeto de la pregunta es de carácter privado, en el cual el Estado Nacional no interviene, por lo que correspondería consultar a YPF SA. ya que dicha sociedad es quien realizará la venta de las acciones de MetroGas SA.

PREGUNTA N° 294

Energía Explique los motivos por los cuales las estaciones de servicio de GNC (supuestamente en un mercado desregulado) tienen que comprar a sus empresas de bandera el gas.

RESPUESTA

De acuerdo a la Ley 24.076 (art. 13), el ministerio de Economía informa que cualquier consumidor (incluidas las estaciones de GNC como grandes usuarios) puede comprar gas directamente a productores o comercializadores autorizados, pactando libremente precio y condiciones.

PREGUNTA N° 295

Obra Publica Informe qué medidas se han implementado para el mantenimiento de las rutas nacionales que aun no han sido concesionadas, atento el estado critico de las mismas.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía, a través de Vialidad Nacional, informa que en relación a las rutas que aún no han sido concesionadas en el marco de la Red Federal de Concesiones (RFC), éstas continúan siendo administradas por Corredores Viales S.A, hasta tanto se adjudiquen los diversos tramos a las nuevas empresas concesionarias.

Sobre las rutas que no están incluidas en la RFC, su conservación y mantenimiento continuará siendo realizado por los diferentes distritos que posee Vialidad Nacional en cada una de las provincias.

PREGUNTA N° 296

Economía Atento el dato de INDEC que informa una caída de la industria del 3,9% en diciembre de 2025 frente al año anterior, tenga a bien informar qué mecanismo de incentivo tiene previsto implementar el Gobierno para que la industria argentina pueda salir adelante frente a este notable derrumbe

RESPUESTA

La información que Ud. solicita puede consultarla en las respuestas a las preguntas N° 725 (política productiva); N° 306 (sobre política de acceso al crédito); y las preguntas N° 1544 y 1545 (sobre protección antidumping), del presente informe.

PREGUNTA N° 297

Economía De acuerdo al informe del INDEC, publicado en el mes de marzo del corriente año, la tasa de desocupación subió de 6,4% a 7,5% (entre el 4to. Trimestre de 2024 y el mismo periodo del 2025). Por ello, se solicita informe qué planes se implementarán para que pueda crecer el empleo registrado, y haya una mayor tasa de ocupación y empleo?.

RESPUESTA

El Ministerio de Capital Humano informa que los Programas de empleo vigentes en el ámbito de la Subsecretaría de Empleo y Formación Profesional de la Secretaría de Trabajo, Empleo y Seguridad Social son:

1. Programa Entrenamiento para el Trabajo

Tiene por objeto mejorar las condiciones de empleabilidad de trabajadores desocupados mediante la adquisición de experiencia laboral en entornos productivos reales.

2. Programa de Inserción Laboral
Apunta a promover la incorporación de trabajadores en empleos de calidad, mediante la asignación de incentivos económicos que favorecen su contratación y contribuyen a la mejora de sus condiciones laborales.

3. Programa Puente al Empleo
Busca fomentar la contratación en el sector privado mediante la reducción de costos laborales, incluyendo una disminución del 100% de las contribuciones patronales durante los primeros doce (12) meses de la relación laboral.

4. Programa Empleo Independiente
Tiene como finalidad asistir a trabajadores en el desarrollo y formalización de emprendimientos productivos, promoviendo la generación de empleo genuino.

En conjunto, estas políticas se orientan a dinamizar el mercado de trabajo, incentivar la formalización del empleo y mejorar las oportunidades de inserción laboral, contribuyendo así a una mayor tasa de ocupación.

PREGUNTA N° 298

Economía Atento los datos comunicados por el INDEC, del mes de febrero de 2026, que informan una inflación del 2,9%, y siendo que los salarios no logran recuperarse y los aumentos otorgados han sido mucho mas bajos que dicho indice (aprox. 2%), y teniendo en consideración que el 56% de las familias argentinas se encuentran endeudadas, se solicita informe qué medidas tiene previstas para recomponer los salarios de los trabajadores; lograr el desendeudamiento de las familias; y provocar una reactivación del consumo

RESPUESTA

El Ministerio de Economía comunica que según el informe de Cuentas Nacionales del INDEC publicado el 20 de marzo de 2026, el consumo privado

creció 7,9% interanual en 2025 y fue el más alto de la serie histórica. Este indicador es el más abarcativo del consumo de las familias, tanto entre las fuentes oficiales como privadas.

Según informe de Capital Humano el salario real promedio del empleo registrado declarado al SIPA creció 0,5% mensual en enero, y se encontraba en dicho mes, último dato disponible, 3% por encima del nivel de noviembre de 2023. Es importante señalar también que las paritarias funcionan como piso salarial y no como techo, y que las empresas pueden otorgar incrementos por encima de lo que surge de las negociaciones de convenio. A enero de 2026, el salario promedio del empleo registrado declarado al SIPA se ubicaba en torno a 8% por encima del promedio del salario que surgía de los convenios colectivos de trabajo.

Asimismo el Ministerio de Capital Humano informa que los cambios dispuestos por la Ley 27.802 de Modernización Laboral, ampliando la cantidad y rubros de los beneficios sociales (art. 103 bis de la Ley 20.744 de Contrato de Trabajo) que pueden recibir los trabajadores y la incorporación del artículo 104 bis a la Ley de Contrato de Trabajo, permitiendo el establecimiento y la percepción de otros componentes retributivos dinámicos adicionales (por encima de los salarios y/o conceptos de pago de carácter obligatorio), están dirigidos a aumentar y potenciar los ingresos de los trabajadores.

PREGUNTA N° 299

Economía Los datos del Departamento Estadístico de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, muestran una reducción de mas de 22600 empresas en el país, contabilizadas desde noviembre de 2023 hasta diciembre 2025. Por ello, se solicita informe qué medidas serán implementadas a fin de evitar que continúe produciéndose esta merma de fuentes de trabajo?

RESPUESTA

El Ministerio de Capital Humano informa que la cantidad de empleadores con cobertura del sistema de Riesgos del Trabajo no empezó su tendencia contractiva en el año 2024. Es una tendencia que arranca mucho antes.

La serie de empleadores con seguro de Riesgos del Trabajo presentó su valor máximo en febrero del 2012, momento a partir del cual comenzó a mostrar una tendencia decreciente, hasta alcanzar su valor mínimo en septiembre del 2021. A partir de ese período el sistema comienza a recuperar parte de lo perdido durante la pandemia, pero la tendencia general que se había iniciado 9 años antes, no se revirtió. Entre 2024-2025 los trabajadores cubiertos y los empleadores asegurados por el Sistema de Riesgos del Trabajo atravesaron un proceso de reordenamiento luego de un escenario de crisis macroeconómica durante el año 2023, caracterizado por una inflación anual de 211,4% y una caída de la actividad (-1,6%). En ese contexto, la serie muestra una contracción agregada en la cantidad de empleadores y trabajadores, con una dinámica más intensa en 2024 y una moderación en 2025.

Más del 60% de la disminución en la cantidad de trabajadores cubiertos por el sistema de Riesgos del Trabajo entre diciembre de 2023 y diciembre de 2025 está explicada por la caída en la cobertura de trabajadores del sector público nacional, provincial y municipal.

PREGUNTA N° 300

Minería Informe cuales son los proyectos mineros que se encuentran aprobados y qué monto de inversiones representan para el país. Cuantos puestos de trabajo se generarán. Cual es el plazo de ejecución de dichas obras. En este mismo sentido, cuales son los proyectos de actividades mineras que aun se encuentran pendientes de aprobación.

RESPUESTA

La información que Ud. solicita puede consultarla en la respuesta a la pregunta N° 51 del presente informe.

PREGUNTA N° 301

Inversión y reactivación económica ¿Qué sectores específicos han concentrado la mayor inversión privada desde el nuevo marco macroeconómico, y qué montos efectivos se registran por sector y región? ¿Qué proyectos de inversión han sido efectivamente presentados, evaluados, aprobados y en ejecución en el marco del Régimen de Incentivos para Grandes Inversiones (RIGI), asi tambien indicando montos comprometidos, sectores involucrados y grado de avance de cada uno?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que, desde la entrada en vigencia de la Ley 27.742, los sectores de petróleo y gas, minería e infraestructura concentran la mayor parte de la inversión comprometida en el marco del RIGI. A continuación, se detalla el estado de los proyectos presentados y aprobados a la fecha de elaboración del presente informe.

Se han aprobado 12 proyectos por un total de USD 26.446 millones en inversión y un proyecto se encuentra aprobado por el Comité Evaluador y con resolución pendiente de firma por USD 764 millones. Adicionalmente, hay 21 proyectos en proceso de evaluación que representan inversiones proyectadas por USD 52.969 millones adicionales.

Proyecto	VPU	Sector	Inversión Total (US$ 'MM)	Tipo	Estado
Parque Solar El Quemado	LUZ DEL CAMPO S.A.	Energía Eléctrica	$211	Adhesión Estándar	Aprobado
Vaca Muerta Oil Sur	VMOS S.A.	Petróleo y Gas	$2.900	PEELP	Aprobado
Sal de Oro II	POSCO ARGENTINA SAU SDE	Minería	$845	Adhesión Estándar	En Evaluación
Proyecto de Licuefacción de Gas Natural	SOUTHERN ENERGY S.A.	Petróleo y Gas	$15.156	PEELP	Aprobado

Rincón	Rincón Mining Pty Ltd. Sucursal Argentina	Minería	$2.744	PEELP	Aprobado
Proyecto Siderúrgico Argentino SIDERSA	SIDERSA ACERÍA S.D.E.	Siderurgia	$286	Adhesión Estándar	Aprobado
Parque Eólico Olavarría	GENERACIÓN ELÉCTRICA ARGENTINA RENOVABLE I S.A. Sucursal Dedicada	Energía Eléctrica	$276	Adhesión Estándar	Aprobado
Hombre Muerto Oeste	GALAN SDE	Minería	$292	Adhesión Estándar	Aprobado
Proyecto Los Azules	Andes Corporacion Minera S.A.	Minería	$2.672	Adhesión Estándar	Aprobado
Terminal Multipropósito Timbúes	TERMINAL TIMBÚES S.A.	Infraestructura	$277	Adhesión Estándar	Aprobado
Nuevo Gualcamayo	MINAS ARGENTINAS SUCURSAL DEDICADA	Minería	$665	Adhesión Estándar	Aprobado
Sal de Vida	Galaxy Lithium (Sal de Vida) S.A.	Minería	$818	Adhesión Estándar	En Evaluación
Parque Eólico La Rinconada	VIENTOS LA RINCONADA S.A.U.	Energía Eléctrica	$219	Adhesión Estándar	En Evaluación
Proyecto Veladero	Minera Andina del Sol S.R.L. Suc Ded 1 (MASSD1)	Minería	$436	Ampliación	Aprobado
Arenas de Cercanías	Minera del Mojotoro S.A., Frontera S.A., AFAO SGP S.A., Minera Orosmayo S.A., Wellknows S.A.S. (UT)	Minería	$233	Adhesión Estándar	En Evaluación
El Pachón	Glencore Pachón S.A.	Minería	$11.600	Adhesión Estándar	En Evaluación
Agua Rica	Minera Agua Rica LLC, Sucursal Argentina	Minería	$6.699	Adhesión Estándar	En Evaluación
Expansión Fase 1B (Fénix)	MINERA DEL ALTIPLANO S.A Sucursal Dedicada	Minería	$531	Ampliación	Aprobado
Gasoducto Dedicado SESA	San Matías Pipeline S.A.	Petróleo y Gas	$1.300	Adhesión Estándar	En Evaluación
Litio Angeles Argentina	Potasio y Litio de Argentina SA	Minería	$726	Adhesión Estándar	En Evaluación
Ampliación del GPM	Transportadora de Gas del Sur S.A Sucursal Dedicada 1	Petróleo y Gas	$550	Adhesión Estándar	En Evaluación
NCA+	Nuevo Central Argentino S.A.	Infraestructura	$200	Adhesión Estándar	En Evaluación
Tratamiento y Transporte de Hidrocarburos Bajo del Choique-La Invernada	Gas y Petróleo del Neuquén S.A. - Pluspetrol Cuenca Neuquina S.R.L. – Unión Transitoria “Planta de Tratamiento Bajo del Choique – La Invernada”	Petróleo y Gas	$430	Adhesión Estándar	En Evaluación
Diablillos	Pacific Rim Mining Corporation Argentina SA	Minería	$764	Adhesión Estándar	Aprobado por Comité
San Jorge	Minera San Jorge SA	Minería	$630	Adhesión Estándar	En Evaluación
Vicuña	Vicuña Argentina SA	Minería	$9.712	PEELP	En Evaluación
Ampliación Cauchari Olaroz	Minera Exar Sucursal Dedicada	Minería	$1.241	Ampliación	En Evaluación
Salterra Lithium	LIEX S.A. - Sucursal Dedicada	Minería	$710	Adhesión Estándar	En Evaluación
Proyecto Pozuelos Pastos Grandes	Lithea Inc. Sucursal Argentina	Minería	$4.245	Adhesión Estándar	En Evaluación
Duplicar Norte	Oleoductos del Valle SDE	Petróleo y Gas	$383	Ampliación	En Evaluación
Proyecto RDA	Pampa Energia S.A. - Sucursal Dedicada Proyecto RDA	Petróleo y Gas	$4.522	PEELP	En Evaluación

Proyecto Ampliación Mega	Compañía Mega S.A. Sucursal Dedicada	Petróleo y Gas	$365	Ampliación	En Evaluación
UT RIGI Los Toldos	TECPETROL S.A. - GAS Y PETROLEO DEL NEUQUEN S.A. - UT RIGI LOS TOLDOS	Petróleo y Gas	$6.391	PEELP	En Evaluación
Jama Solaroz	JAMA SOLAROZ SUCURSAL DEDICADA	Minería	$1.151	Adhesión Estándar	En Evaluación

Fuente: Ministerio de Economía. Abril 2026

PREGUNTA N° 302

Ejecución real - equilibrio fiscal En el marco del compromiso de déficit cero y superávit financiero proyectado, ¿qué nivel de ejecución real presenta el gasto de capital (infraestructura y equipamiento) y cómo se evita que el ajuste afecte la inversión productiva?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía destaca el compromiso con la política presupuestaria del Gobierno Nacional mediante el superavit de las cuentas públicas de la República Argentina. Se inscriben en ese objetivo la racionalización de la inversión pública productiva y su eficiente ejecución, preservando de esta forma uno de los pilares del plan económico vigente, que ha contribuido a controlar la inflación y recuperar el crecimiento económico en 2024 y 2025.

En lo que respecta a la ejecución (compromiso y devengado) de la Inversión Real Directa, se presenta un cuadro con el detalle de las obras y el equipamiento, al cierre del primer trimestre de 2026:

Inversión Real Directa del Presupuesto Nacional.

En pesos, al 31/03/2026

	Crédito Vigente	Comprometido	Devengado	% Ej.
Obras	859.335.626.916	168.112.802.630	138.487.433.857	16%
Equipamiento	510.136.377.958	80.625.385.178	50.330.843.287	10%
Total	**1.369.472.004.874**	**248.738.187.808**	**188.818.277.144**	**14%**

Fuente: Elaboración propia. Abril 2026.

PREGUNTA N° 303

Seguridad – resultados sostenibles Más allá de los resultados iniciales desde el ministerio de seguridad y operativos federales, ¿qué indicadores de

sostenibilidad (reincidencia, desarticulación de bandas, condenas efectivas) muestran una mejora estructural en la lucha contra el crimen organizado?

RESPUESTA

El Ministerio de Seguridad Nacional informa que durante el año 2025 se incautaron 13.476 kilogramos de cocaína, convirtiéndose en el récord histórico de incautaciones de este estupefaciente. Esta cantidad supone un incremento del 14% respecto a lo incautado en 2024. Se destaca que, además, en estos dos años de gestión, se incautó más cocaína que en toda la gestion anterior: mientras que en el periodo 2020-2023 se incautaron 23.838 kilos de cocaína, en el periodo 2024-2025 la incautación de cocaína alcanzó los 25.344 kilogramos.

También las incautaciones de marihuana durante el año 2025 se incrementaron un 4% respecto del año 2024, totalizando 114.367 kilogramos.

Asimismo, las incautaciones de drogas sintéticas durante los primeros dos años de gestión ya superaron, con un incremento del 58%, el total incautado durante los cuatro años de la gestión anterior, alcanzando 1.503.724 unidades.

La operatividad de las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales también aumentó en 2025 con 28.676 personas aprehendidas por infracción a la Ley 23.737 (+18% vs. 2024). En sintonía, los procedimientos antidroga crecieron un 9% respecto a 2024, alcanzando los 28.004. Estos datos ubican a 2025 como el 3° mejor valor histórico de procedimientos antidroga y aprehendidos.

PREGUNTA N° 304

Coordinación Nación–Provincias en seguridad ¿Qué mecanismos institucionales permanentes se están implementando para coordinar inteligencia criminal, despliegue operativo y persecución penal entre Nación y provincias en zonas críticas?

RESPUESTA

El Ministerio de Seguridad Nacional informa que los mecanismos institucionales actualmente implementados para la coordinación entre el ámbito nacional y provincial en materia de inteligencia criminal, despliegue operativo y persecución penal en zonas críticas, se materializan a través de Comandos Unificados.

Dichos dispositivos operativos integran a las Fuerzas de Seguridad Federales con las agencias y fuerzas provinciales, permitiendo la articulación estratégica de recursos, el intercambio de información y la ejecución coordinada de acciones en territorio, conforme a los lineamientos establecidos por la autoridad política competente.

El Ministerio de Seguridad Nacional ha puesto en funcionamiento el Sistema Federal de Identificación de Vehículos con Pedido de Secuestro (Anillo Digital), regulado mediante la Resolución N°866/2025 del Ministerio de Seguridad Nacional.

El Anillo Digital Federal es un sistema de monitoreo vehicular inteligente implementado para detectar vehículos con pedido de secuestro en tiempo real en todo el país, conectando cámaras LPR (lectoras de patentes) con la base de

pedidos de secuestro vigente, administrada por el SIFCOP (Sistema Federal de Comunicaciones Policiales).

Este sistema conecta fuerzas federales y provinciales con el objetivo de reducir el robo automotor.

Su funcionamiento se basa en cámaras LPR (License Plate Recognition) con reconocimiento óptico de caracteres (OCR), capaces de leer automáticamente patentes de autos, motos, camiones, transporte público y otros vehículos mediante la captura de video.

Todas las provincias, excepto la provincia de Formosa, han adherido a este sistema en el marco del Consejo de Seguridad Interior. En ese contexto, se han iniciado mesas de trabajo con los enlaces técnicos provinciales y equipos del área de SIFCOP, de la Dirección General de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, y de la Subsecretaría de Articulación Federal, conforme a lo estipulado en la normativa vigente.

Asimismo, desde la Subsecretaría de Articulación Federal se ha impulsado la suscripción de convenios de comodato y se han entregado cámaras LPR y sus licencias de operación en todo el país, con el fin de reforzar el control en las rutas provinciales.

PREGUNTA N° 305

Política social – control y auditoría ¿Cuáles son los resultados concretos de las auditorías sobre planes sociales en términos de: • bajas de beneficiarios irregulares • redireccionamiento de fondos • ahorro fiscal efectivo? ¿Qué porcentaje de beneficiarios de programas como “Volver al Trabajo” ha logrado inserción laboral formal y cuáles son los sectores que absorben esa demanda?

RESPUESTA

El Ministerio de Capital Humano informa en relación al VAT que el Programa finalizó su implementación al completarse el plazo de vigencia establecido al momento de la aprobación de sus lineamientos.

En este sentido, se transcribe es su parte pertinente el artículo 6° de los Lineamientos antes mencionados: “ARTÍCULO 6°.- El PROGRAMA VOLVER AL TRABAJO tendrá vigencia, sujeto a la disponibilidad de crédito presupuestario, por un período de 24 meses a partir de la entrada en vigencia del acto que aprueba los presentes LINEAMIENTOS GENERALES Y OPERATIVOS DEL PROGRAMA VOLVER AL TRABAJO...”:

La primera liquidación de la asignación dineraria mensual del Programa Volver al Trabajo a las personas traspasadas desde el Programa Nacional De Inclusión Socioproductiva y Desarrollo Local - “POTENCIAR TRABAJO”, se realizó para el período de abril 2024, siendo su primer pago a mes vencido en el mes de mayo 2024.

Evolución uso de fondos para el Programa VAT

Ejercicio	Crédito Asignado	Crédito Consumido
2024	676.288.505.399,00	674.155.404.000,00
2025	898.489.275.133,00	891.478.501.721,52
2026	300.000.000.000,00	217.802.242.263,84

Cantidad de beneficiarios que fueran traspasados de los distintos programas vigentes al establecido por el Decreto 198/24.

Fuente: Subsecretaría de Gestión Administrativa, STEySS.

PROGRAMA VOLVER AL TRABAJO - Beneficiarios incorporados al Programa

Beneficiarios incorporados al Programa	Estado inicial de los beneficiarios en el traspaso - Abril de 2024
Activos1	961.851
Suspendidos1	50.505
Total	1.012.356

Fuente: Decreto 198/24, Resolución 84/24. Área Monitoreo. 1/ Estados con los que fueron informados los beneficiarios por la SECRETARÍA NACIONAL DE NIÑEZ ADOLESCENCIA Y FAMILIA a la Secretaría de Trabajo, Empleo y Seguridad Social en el traspaso desde el ex POTENCIAR A TRABAJO al PROGRAMA VOLVER AL TRABAJO

Estado actual de cumplimiento del artículo 64 de la Ley N° 26.727, Decreto Reglamentario 301/13 y los previstos por las resoluciones del ex Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, Secretaría de Empleo Nros. 1315/2021 y 110/2023.

Resultados sistema Portal

Personas que tomaron contacto con el Portal Empleo	3.445.189
Personas que se registraron, validaron y confirmaron su identidad	2.965.682
Personas que completaron todos los datos sociodemográficos, educativos y laborales	2.174.907
Personas que se postularon al menos a un curso de formación laboral	913.116
Personas que accedieron al menos a un curso de Formación Laboral	575.914
Personas que se postularon al menos a un proyecto de Entrenamiento para el Trabajo	156.936
Personas que accedieron al Programa de Entrenamiento para el Trabajo	100.821
Cantidad de empresas registradas en el Portal Empleo	53.960
Cantidad de empresas que publicaron ofertas laborales o de Entrenamiento para el Trabajo	37.520
Cantidad de ofertas laborales publicadas en el Portal	19.158

Fuente: Subsecretaría de Empleo, STEySS.

En lo referido a resultados concretos sobre auditorías en planes sociales, la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia informa que actualmente, no se dispone de auditorías que hayan registrado hallazgos vinculados a bajas de beneficiarios irregulares, redireccionamiento de fondos o generación de ahorro fiscal efectivo.

PREGUNTA N° 306

Sistema financiero y acceso al crédito ¿Qué medidas específicas se están evaluando para mejorar el acceso al crédito productivo sin comprometer la estabilidad macroeconómica? De existir, indicar y el estado de implementación de las mismas.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que, como se explicó en la respuesta a la pregunta N° 725 del presente informe, la política económica implementada por la actual administración permitió que el acceso al crédito del sector privado se duplicará, pasando de representar el 6% al 12% del PBI, desde 2023 a 2025.

Como ejemplo, se puede tomar lo que ha hecho el Banco de la Nación Argentina, principal entidad financiera del país. Este ha implementado una serie de medidas durante 2025 y el primer trimestre de 2026 orientadas a facilitar el financiamiento productivo, destacándose la reducción de tasas de interés y la digitalización de los procesos crediticios.

Principales líneas de crédito y tasas:

Línea para PyMEs al 25%: se lanzó una nueva línea de crédito destinada a capital de trabajo con una Tasa Nominal Anual (TNA) fija del 25% y un plazo de hasta 12 meses.

Descuento de documentos: el banco redujo la TNA al 23% para el descuento de cheques de pago diferido a un plazo de 30 días.

Créditos para Comercios BNA+: préstamos de hasta $40.000.000 para capital de trabajo con plazos de 18 meses y tasas bonificadas del 39% para usuarios de la aplicación BNA+.

Financiamiento para el Agro: en eventos como Expoagro y Agroactiva, se ofrecieron tasas en pesos desde el 19% al 21% y opciones en dólares desde el 5,5% para la compra de maquinaria agrícola.

Tasas en pesos: en 2026 se ofrecieron tasas fijas desde el 16% anual (con bonificación de provincias como Santa Fe y Entre Ríos), mejorando las condiciones previas.

Líneas en dólares: la introducción de financiación al 0% para maquinaria nacional fue un factor determinante en el aumento de la demanda respecto al año anterior.

Con respecto a la innovación y acceso digital:

Créditos 100% Online: implementación de una plataforma para solicitar préstamos de forma remota con acreditación inmediata y validación automatizada.

Garantías Digitales: alianzas con SGRs como Garantizar y Bind, para ofrecer créditos a monotributistas y responsables inscriptos con avales gestionados totalmente en línea.

BNA Conecta: se potenció este ecosistema digital que vincula a empresas vendedoras y compradoras, ofreciendo membresías bonificadas y financiación exclusiva a través de tarjetas PymeNación y AgroNación.

Impactos logrados:

Resultados y Cobertura: durante 2025, el BNA expandió su cartera de préstamos un 53%, alcanzando una base de más de 180.000 empresas.

Durante Expoagro 2026, el BNA triplicó el monto solicitado en comparación con la edición de 2025, alcanzando cifras récord para la entidad:

Monto total solicitado: las solicitudes de crédito en EXPOAGRO superaron los $30 billones, lo que representa el triple de lo registrado en 2025.

Cantidad de solicitudes: se registraron más de 28.000 certificados de solicitud de crédito en 2026, frente a las 10.000 solicitudes alcanzadas en la edición de 2025.

Segmentos destacados: el mayor interés se concentró en la adquisición de maquinaria agrícola, impulsado por tasas del 0% en dólares y líneas competitivas en pesos.

PREGUNTA N° 307

Agenda internacional y competitividad En el marco acuerdo Mercosur y Union Europea, ¿qué reformas regulatorias concretas se prevén implementar para mejorar la competitividad y atraer inversiones en sectores estratégicos?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía, a través de la Secretaría de Industria, Comercio y de la Pequeña y Mediana Empresa, informa que el acuerdo, al crear un marco regulatorio claro, otorga certidumbre y previsibilidad a los operadores económicos, al facilitar las decisiones de inversión y generar las condiciones necesarias para una óptima complementariedad entre los objetivos de la UEy las oportunidades de inversión que ofrece la Argentina, sin que requiera realizar modificaciones en la norma interna.

El acuerdo asegura a los inversores un trato sin arbitrariedades y sin discriminación respecto de operadores nacionales o de otros países, así como también impide la implementación de medidas discrecionales que distorsionen el clima de negocios. Ello asegura que puedan operar con certeza y de forma sostenida en el tiempo, con la garantía que las reglas de juego no serán cambiadas discrecionalmente por el gobierno de turno, sino que se desarrollarán sobre la base de la certidumbre de un marco jurídico acordado por todas las partes.

La UE es la segunda fuente de Inversión Extranjera Directa (IED) a nivel global, con un stock que supera el 17% de las inversiones internacionales y una proyección estratégica creciente en sectores críticos, particularmente minerales y la energía, indispensables para su población y para sus planes de desarrollo industrial. Además, es la principal fuente de IED en la Argentina, representando cerca del 40% de la IED en nuestro país. Ello demuestra la importancia que tienen las inversiones de la UE en la Argentina, pero por sobre todo el potencial de crecimiento que tienen con miras al futuro.

Por su parte, el Ministerio de Relaciones Exteriores agrega que el Acuerdo ofrece mayor institucionalidad y transparencia en materia de normas, reglamentos técnicos y certificaciones, así como previsibilidad en el acceso a través de reglas técnicas claras basadas en normas internacionales relevantes especificadas en el acuerdo.

También se establece la posibilidad de avanzar hacia un sistema de trazabilidad de bienes y materiales que pueda ser utilizado no sólo a efectos de acreditar origen sino también con distintos objetivos, incluyendo, por ejemplo, seguridad del consumidor, etc.

En las áreas de Reglamentos técnicos, Procedimientos de evaluación de la conformidad y Normas, se pudieron reducir las diferencias entre los esquemas normativas en la UE y Mercosur. Las cuestiones de etiquetado, cooperación y asistencia técnica se abordaron en artículos específicos.

PREGUNTA N° 308

Propiedad intelectual y adhesión al PCT En caso de avanzar en una eventual adhesión o revisión del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), ¿se prevé la conformación de una instancia formal de debate técnico con actores del sistema científico, productivo y sanitario, y bajo qué modalidad y plazos se llevaría adelante?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que en caso de que la Honorable Cámara de Diputados apruebe la adhesión al Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), el cual cuenta con media sanción, y una vez promulgada la ley por el Poder Ejecutivo Nacional, la Cancillería podrá llevar adelante las actuaciones correspondientes a efectos de materializar el depósito del instrumento de adhesión ante la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI).

A partir de dicho depósito, se abre un período de tres meses para que el Instituto Nacional de la Propiedad Industrial (INPI) implemente las medidas necesarias a fin de posibilitar la presentación de solicitudes de eventuales interesados en nuestro país. En ese marco, se evaluaría el desarrollo de instancias de capacitación dirigidas tanto al personal involucrado como a usuarios externos, así como acciones de difusión y puesta en conocimiento de sus alcances.

Cabe señalar que el PCT constituye un sistema de presentación de solicitudes de patentes, las que en la fase nacional deben cumplir con los requisitos

establecidos por la Ley 24.481 de novedad absoluta, altura inventiva y aplicación industrial, cualquiera sea el campo técnico de que se trate.

Por su parte, el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto informa que, en lo que respecta al ámbito de competencias de esta Cancillería con relación al Tratado de Cooperación en Materia de Patentes, el Ministerio ya se encuentra en contacto permanente con funcionarios de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI), organismo encargado de administrar el instrumento. En este sentido, la OMPI ha ofrecido la asistencia técnica que se considere necesaria a los efectos de apoyar a los organismos locales competentes en cualquier instancia de debate con los actores involucrados.

PREGUNTA N° 309

RÉGIMEN DE INCENTIVO PARA GRANDES INVERSIONES (RIGI) Informe el listado de proyectos aprobados y aquellos en proceso de evaluación por parte del Comité Evaluador de Proyectos, detallando para cada caso: actividad económica, monto de inversión comprometido, localización geográfica y fecha de presentación. Indique el monto total de inversión correspondiente al conjunto de proyectos presentados, así como el monto total de inversión comprometido por los proyectos aprobados a la fecha. Remita el detalle actualizado de las solicitudes de adhesión presentadas en el marco del Régimen de Incentivo para Grandes Inversiones (RIGI), especificando para cada proyecto: actividad económica, monto de inversión comprometido, localización geográfica y estado de tramitación.

RESPUESTA

La información que Ud. solicita puede consultarla en la respuesta a la pregunta N° 301 del presente informe.

PREGUNTA N° 310

NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES SIN CUIDADOS PARENTALES Informe el número total de niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales, desagregado: a) por provincia y Ciudad Autónoma de Buenos Aires; b) por franja etaria; c) por sexo; d) según modalidad de cuidado: dispositivos residenciales, dispositivos familiares, familia ampliada o referente comunitario; Especifique el número de niños, niñas, adolescentes y jóvenes alojados en dispositivos de cuidado residencial o familiar que presenten algún tipo de discapacidad certificada o enfermedad permanente. Detalle el número total de niñas, niños y adolescentes en situación de adoptabilidad decretada, desagregada: a) por provincia y Ciudad Autónoma de Buenos Aires; b) por franja etaria; c) por existencia de grupos de hermanos; d) por presencia de discapacidad o enfermedad; e) por modalidad de cuidado o alojamiento. Indique asimismo cuántos de ellos se encuentran incluidos en convocatorias públicas activas de búsqueda de familia. Actualización del relevamiento federal. Informe el estado de avance del relevamiento “Actualización de la situación de niños y adolescentes sin cuidados parentales 2025”, indicando: cronograma de

implementación, organismos intervinientes, fecha estimada de cierre de carga y fecha prevista de publicación del informe final. Al respecto, detalle si la información fue relevada por el Estado Nacional o por las Jurisdicciones, indicando las jurisdicciones que no cuentan o comunican sus datos.

RESPUESTA

El Ministerio de Capital Humano informa que los datos correspondientes a la última actualización efectuada en el año 2020 se encuentra disponible en el siguiente link: https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/2020/09/situacion_de_nnya_sin_cuidados_parentales_-_2020_03.05_1.pdf

El relevamiento de Niños y Adolescentes Sin Cuidados Parentales, es un estudio sistemático y periódico realizado por la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia en articulación con las 24 jurisdicciones del país. Su objetivo es describir y actualizar la situación de los niños y adolescentes que han sido separados de su medio familiar de origen por medidas de protección excepcional.

El proceso se estructura en cuatro fases: (i) formalización de acuerdos con las 24 jurisdicciones, (ii) acompañamiento técnico para la digitalización de la información, (iii) monitoreo del trabajo de campo y (iv) análisis y elaboración del informe final. El 17 de marzo de 2026 se remitió a todas las jurisdicciones la comunicación de lanzamiento del relevamiento “Actualización de la situación de niños y adolescentes sin cuidados parentales 2025”, junto con el instructivo, el instrumento de carga y la solicitud de designación del referente responsable, dando inicio formal al proceso. Asimismo, se iniciaron reuniones virtuales con las provincias para resolver dudas técnicas y acompañar la implementación, encontrándose en agenda nuevos encuentros con el resto de las jurisdicciones.

PREGUNTA N° 311

REGISTRO DE ASPIRANTES A GUARDA CON FINES ADOPTIVOS (DNRUA) Detalle la cantidad de legajos inscriptos en la Base Informática Nacional de la Dirección Nacional del Registro Único de Aspirantes a Guarda con Fines Adoptivos (DNRUA), discriminando: a) legajos vigentes; b) legajos disponibles para consulta judicial; c) distribución por provincia de radicación del legajo; d) disponibilidad adoptiva según edad, aceptación de grupos de hermanos y aceptación de discapacidad o enfermedad. Informe, respecto del último año calendario completo, la cantidad de guardas con fines de adopción y de sentencias de adopción informadas por los registros locales a la DNRUA, desagregadas por jurisdicción. Precise asimismo cuántas correspondieron a: a) niñas, niños y adolescentes mayores de 6 años; b) mayores de 10 años; c) grupos de hermanos; d) niños, niñas y adolescentes con discapacidad. Indique si el Ministerio de Justicia recibe información sistematizada, proveniente de los juzgados provinciales, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o de los registros locales, respecto de: a) sentencias de guarda con fines de adopción; b) sentencias de adopción; c) duración promedio y mediana de los procesos; d) plazos transcurridos entre la declaración de adoptabilidad, la guarda preadoptiva y la sentencia de adopción. En caso negativo, explique las razones por las cuales

no se cuenta con una base consolidada de dicha información y si se prevé implementar un sistema federal de información en articulación con los poderes judiciales provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

RESPUESTA

El Ministerio de Justicia informa que la Ley 25.854 crea el Registro Único de Aspirantes a Guarda con Fines Adoptivos que funciona en el ámbito Dirección Nacional del Registro Único de Aspirantes a Guarda con Fines Adoptivos (DNRUA) y administra la base de datos nacional de todos los legajos (Nómina de aspirantes) que conforman la Red Federal de Registros, con la finalidad de buscar familias a Niños, Niñas y Adolescentes que se encuentren en situación de adoptabilidad.

Actualmente, la Red Federal de Registros está conformada por todos los registros de adopción de las provincias argentinas, ya que todas han adherido a la mencionada ley.

Actualmente hay 1983 legajos de familias inscriptas para adoptar en todo el país. Estadísticas publicadas al 1° de abril del presente año:

https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/2021/01/estadisticas_dnrua_abril_2026_-_infografia.pdf

En cuanto a la distribución por provincia de radicación del legajo, la Dirección Nacional del Registro Único de Aspirantes a Guarda con Fines Adoptivos, informa al día de la fecha la cantidad de legajos inscriptos por jurisdicción reflejados en la base nacional:

Buenos Aires: 649

Catamarca: 44

Chaco: 20

Chubut: 43

Ciudad Autonoma de Buenos Aires: 161

Córdoba: 113

Corrientes: 34

Entre Ríos: 26

Formosa: 76

Jujuy: 66

La Pampa: 10

La Rioja: 10

Mendoza: 84

Misiones: 34

Neuquen: 29

Rio Negro: 56

Salta: 28

San Juan: 108

San Luis: 14

Santa Cruz: 30

Santa Fe: 182

Santiago del Estero: 32

Tierra Del Fuego: 14

Tucumán: 123

Por otra parte, se informa que la DNRUA realiza estadísticas mensuales de las familias inscriptas junto a disponibilidad adoptiva según edad, aceptación de grupos de hermanos y aceptación de discapacidad o enfermedad. La última publicada es del 1° de abril del corriente y esta disponible en el *link* indicado anteriormente.

Por otra parte, la DNRUA ha recibido a la fecha la siguiente cantidad de sentencias de guarda con fines adoptivos y de adopción de legajos inscriptos respecto del último año calendario (se advierte que las sentencias de guardas y adopciones con las que cuentan esta Dirección son únicamente las informadas por los registros locales):

Provincia / Jurisdicción	Adopciones	Guardas con fines adoptivos
Totales a Nivel País	473	655
Ciudad de Buenos Aires	51	38
Buenos Aires	128	285
Catamarca	0	0
Chaco	9	6
Chubut	19	13
Córdoba	61	83
Corrientes	16	10
Entre Ríos	6	16
Formosa	1	4
Jujuy	0	2

La Pampa	0	9
La Rioja	2	2
Mendoza	82	62
Misiones	8	20
Neuquén	9	12
Río Negro	7	9
Salta	16	20
San Juan	25	10
San Luis	2	8
Santa Cruz	8	5
Santiago del Estero	0	3
Tierra del Fuego	3	3
Tucumán	13	4
Santa Fe	7	31

Fuente: DNRUA, Ministerio de Justicia.

Con respecto a la información solicitada sobre toda otra cuestión específica sobre sentencias de adopción, la DNRUA comunica que no cuenta con dicha información ya que la sistematización de la misma proviene de los registros únicos de aspirantes a guarda con fines adoptivos jurisdiccionales y que, además, no se condice con sus misiones y funciones, acorde a las normativas previamente citadas.

PREGUNTA N° 312

PLAN MAESTRO DE LA CUENCA DEL SALADO Detalle cuál es el estado de avance físico y financiero del total de las obras del Plan Maestro de la Cuenca del Río Salado. ¿Qué recursos posee actualmente el Fondo Fiduciario de Infraestructura Hídrica? Detalle a que obras se encuentran afectados el mismos en la actualidad.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía, a través de la Secretaría de Obras Públicas, informa que a la fecha (6/4/2026), el Fondo Fiduciario de Infraestructura Hídrica posee $34.922 millones en cuentas a la vista y $ 258.000 millones invertidos en LECAP con distintos vencimientos.

NOTA: Se adjunta Anexo Pregunta N° 312, del presente informe.

PREGUNTA N° 313

RUTA NACIONAL N° 5 / PLAN FEDERAL DE CONCESIONES – ETAPA II: TRAMO PAMPA Informe el estado actual de las obras de construcción de Autovía en la Ruta Nacional N° 5, en el tramo que va desde Mercedes (km 104) hasta la variante Suipacha (km 124), detallando avance físico, plazo de finalización y financiamiento. En caso que la obra se encuentre paralizada de manera parcial o total, sea esta situación temporal o definitiva informar motivos y fecha prevista para su reinicio. ¿Cuál es la fecha prevista para la toma de posesión del Tramo Pampa por parte de la empresa que resulte adjudicada para su concesión? ¿Cuál es el plazo que se prevé para que la concesionaria realice las obras de mejoramiento/reparación/construcción? Detalle cuales son estas obras detectadas para toda la traza de la Ruta Nacional N° 5. ¿Está prevista la continuación de la obra de autovía Ruta Nacional N° 5 hasta Bragado y la transformación desde dicha localidad hasta Angüil en La Pampa como ruta segura por parte de la concesionaria?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que la obra correspondiente a la construcción de Autovía sobre la Ruta Nacional N° 5, en el tramo comprendido entre Mercedes (km 104) y la variante Suipacha (km 124), se encuentra actualmente con ejecución suspendida de manera temporal.

En este sentido, Vialidad Nacional realiza gestiones tendientes a readecuar los aspectos financieros vinculados al contrato, con el propósito de normalizar el ritmo de ejecución y posibilitar la continuidad de las tareas en condiciones regulares.

A continuación, se detallan en el cuadro los datos solicitados de la obra:

Ruta	Obra	Tramo	Longitud (Km.)	Avance Físico	Financiamiento
RN N° 0005	Autopista	Tramo I: Mercedes - Inicio Variante Suipacha (Km 104 – Km.124)	20	30,41%	Externo

Fuente: MEC, abril 2026.

En lo que respecta al estado de licitación de la Red Federal de Concesiones – Etapa II A, donde se encuentra incluida el Tramo PAMPA:

- ETAPA II A - 504-0013-LPU25:

  https://contratar.gob.ar/PLIEGO/VistaPreviaPliegoCiudadano.aspx?qs=BQoBkoMoEhxV0S6Lno2PgHrpF1IlqmxJAiVpZSEjlW4an1Qm7Kc89YFjNQTdCSYhKM6aDzg34YAYsQvMbXTLQV8Y9a7k/6npE8LytlXBDDtzH97a8hAIZDGQymrE1eWFeVHB9LufII5jpZf42WpBfTEkvZhE4z/Y

- Fecha de presentación y apertura de sobre 1: 27/02/2026
- Dictamen de Evaluación sobre 1: 09/04/2026

Finalmente se informa que el detalle de licitación, como así también el resto de la información solicitada se encuentra en la página de la plataforma CONTRAT.AR.

PREGUNTA N° 314

ENERGÍA Registro de Acceso a los Subsidios Energéticos Focalizados (SEF). Sírvase detallar la cantidad de usuarios incorporados al Registro de Acceso a los Subsidios Energéticos Focalizados (SEF), discriminada por provincia, distribuidora, nivel de segmentación y servicio.

RESPUESTA

La información que usted solicita se adjunta en el siguiente anexo del presente informe.

NOTA: Se adjunta Anexo Pregunta N° 314, del presente informe.

PREGUNTA N° 315

ENERGÍA Gas natural y gas licuado de petróleo (GLP). Sírvase detallar la evolución mensual de los pagos realizados por el Estado Nacional en el marco del Programa Plan Gas 2020-2024. Asimismo, informe la evolución mensual de la deuda mantenida, en dicho marco, con las provincias y los operadores.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que, en relación a los montos pendientes de pago, se remiten en archivo excel adjunto.

En dicho detalle, los montos consignados con signo negativo corresponden a compensaciones de carácter ajustado que resultan en saldos a favor del Estado Nacional. Dichos montos serán oportunamente neteados exclusivamente con futuras compensaciones de carácter ajustado que arrojen resultados positivos en el marco del Programa, conforme a los mecanismos de ajuste y compensación previstos en la normativa aplicable.

NOTA: Se adjunta Anexo Pregunta N° 315, del presente informe.

PREGUNTA N° 316

ENERGÍA Energía eléctrica. Sírvase informar la deuda acumulada de las distribuidoras de energía eléctrica con CAMMESA al 28/02/2026, así como la facturación promedio correspondiente al primer bimestre del corriente año.

RESPUESTA

La Secretaria de Energía envía copia de lo solicitado:

Distribuidor	Provincia	Saldo No Regularizado	Saldo Acuerdos al 28-02-2026	Saldo Acumulado TOTAL al 28-02-2026 (Regularizado/sin Regularizar)	Factu Promedio 26
EDENOR S.A.	AMBA	-42.843.823	613.736.680.535	613.692.736.912	155.902.053.731
EDESUR S.A.	AMBA	0	483.813.876.650	483.813.876.650	118.966.281.532
COOP. AZUL	Buenos Aires	0	5.148.680.714	5.148.680.714	1.247.831.087
COOP. BARKER	Buenos Aires	0	51.818.767	51.818.767	47.859.259
COOP. CASTELLI	Buenos Aires	-10.148.593	173.808.518	163.661.926	184.289.188
COOP. CHACABUCO	Buenos Aires	49.438	5.304.264.289	5.304.313.727	877.940.886
COOP. CNEL. DORREGO	Buenos Aires	-9.650.282	0	-9.650.282	173.989.848
COOP. CNEL. PRINGLES	Buenos Aires	0	2.252.085.702	2.252.085.702	440.789.810
COOP. COLON	Buenos Aires	0	1.883.477.205	1.883.477.205	507.359.502
COOP BRANDSEN	Buenos Aires	-383.088.700	1.424.535.473	1.041.488.773	315.898.957
COOP. LAS FLORES	Buenos Aires	0	4.381.203.952	4.381.203.952	386.953.616
COOP. LEZAMA	Buenos Aires	-4.258.476	0	-4.258.476	112.325.484
COOP. LUJAN	Buenos Aires	-13.178.813	18.741.676.286	18.728.497.473	2.916.780.595
COOP. MONTE	Buenos Aires	0	1.160.838.285	1.160.838.285	508.089.835
COOP. M. HERMOSO	Buenos Aires	-120.018.801	1.667.051.581	1.547.034.959	352.487.094
COOP. M. MORENO	Buenos Aires	22.276.470.457	5.315.005.002	27.590.476.459	856.691.449
COOP. NECOCHEA	Buenos Aires	0	12.581.417.519	12.581.417.519	1.294.159.035
COOP. OLAVARRIA	Buenos Aires	7.431.471.009	22.312.644.768	29.744.115.776	1.721.588.925
COOP. PERGAMINO	Buenos Aires	-22.905.181	16.931.298.739	16.908.393.578	2.228.734.021
COOP. PIEDRITAS	Buenos Aires	0	0	0	53.482.178
COOP. PIGÜE	Buenos Aires	-11.014.070	1.113.832.798	1.102.818.727	240.457.395
COOP. PUAN	Buenos Aires	-128.933	0	-128.933	143.842.783
COOP. PUNTA ALTA	Buenos Aires	-4.813.332	0	-4.813.332	1.160.348.937
COOP. RAMALLO	Buenos Aires	-509.974	5.428.827	4.918.853	328.008.244
COOP. RANCHOS	Buenos Aires	-16.273.320	1.135.385.416	1.120.112.096	232.782.112
COOP. RIVADAVIA LTDA.	Buenos Aires	-11.287.728	0	-11.287.728	123.719.182
COOP. ROJAS	Buenos Aires	-1.614.137	1.912.054.928	1.910.440.791	536.627.124
COOP. SALADILLO	Buenos Aires	-7.909.877	2.325.623.580	2.317.713.883	723.985.234
COOP. SALTO	Buenos Aires	-2.800.170	3.789.243.528	3.786.443.358	873.759.078
COOP. S.A. ARECO	Buenos Aires	0	3.882.903.813	3.882.903.813	851.718.828
COOP. SAN BERNARDO	Buenos Aires	2.042.428	0	2.042.428	337.406.528
COOP. SAN PEDRO	Buenos Aires	0	7.022.782.700	7.022.782.700	1.281.764.054
COOP. TANDIL	Buenos Aires	-4.529.671	10.061.315.671	10.056.786.099	2.594.993.847
COOP. T, LAUQUEN	Buenos Aires	5.118	0	5.118	1.090.438.258
COOPERATIVA V. GESELL	Buenos Aires	45.682.302.514	0	45.682.302.514	1.108.130.805
COOP. ZARATE	Buenos Aires	2.774.889.202	34.090.337.680	36.865.206.882	4.040.476.701
COOP. 3 ARROYOS - CELTA	Buenos Aires	26.921.052.316	9.205.482.138	35.126.534.452	1.011.554.191
EDEA	Buenos Aires	83.973.704	188.910.413.852	188.994.387.556	23.432.899.958
EDELAP S.A.	Buenos Aires	47.879.487	158.988.387.380	159.034.266.827	17.838.488.919
EDEN S.A.	Buenos Aires	-5.620.259	200.152.588.514	200.147.068.255	25.533.810.124
EDES S.A.	Buenos Aires	-1.169.793	40.048.741.887	40.047.572.094	8.738.672.984
ENERGÍA CATAMARCA	Catamarca	11.790.427.105	20.155.914.036	31.946.341.141	10.961.314.857
SECHEEP	Chaco	140.313.170.150	175.048.979.694	315.362.149.844	29.774.888.608
COOP. CRO. RIVADAVIA	Chubut	0	44.201.588.922	44.201.588.922	3.603.173.382
COOP. GAIMAN	Chubut	-557.893	0	-557.893	123.730.839
COOP. PTO. MADRYN	Chubut	60.662.612.832	0	60.662.612.832	2.016.995.841
COOP. RAWSON	Chubut	-38.488.640	19.771.478.288	19.732.989.728	1.037.542.126
COOP. SARMIENTO	Chubut	22.890.279.177	0	22.890.279.177	588.088.875
COOP. TRELEW	Chubut	-60.718.012	41.403.888.303	41.343.170.291	1.912.588.259
COOP. 16 DE OCTUBRE	Chubut	0	1.811.619.298	1.811.619.298	807.417.551
DGSP CHUBUT	Chubut	-8.249.532	8.477.587.452	8.469.337.921	1.017.893.170
EPEC CORDOBA	Córdoba	-15.283.212	0	-15.283.212	52.289.870.828
DPE CORRIENTES	Corrientes	9.831.280.325	88.758.491.788	98.589.772.113	19.788.884.124
COOP. CONCORDIA	Entre Rios	0	4.712.730.015	4.712.730.015	2.668.843.458
COOP. GUALEGUAYCHU	Entre Rios	0	2.131.210.875	2.131.210.875	1.984.231.249
ENERGÍA ENTRE RIOS SA	Entre Rios	430.776	6.078.260.628	6.078.691.404	22.068.488.778
REC. Y ENERGIA FSA	Formosa	53.240.327.583	2.893.872.398	56.134.199.981	14.243.893.043
EJESA	Jujuy	-22.475.370	959.624.778	937.149.408	6.441.243.828
APE LA PAMPA	La Pampa	-332.815.339	0	-332.815.339	6.999.793.933
EDELAR S.A.	La Rioja	0	167.243.892.680	167.243.892.680	12.834.512.268
COOP. GODOY CRUZ	Mendoza	44.948	2.919.271.600	2.919.316.548	2.020.883.876
EDEMSA	Mendoza	-35.744.156	32.828.132.251	32.792.388.095	22.628.210.813
EDESTE S.A.	Mendoza	0	2.624.977.189	2.624.977.189	5.718.183.433
EMSA	Misiones	0	82.155.557.138	82.155.557.138	8.348.762.838
COOP. CALF	Neuquen	0	4.665.220.828	4.665.220.828	4.732.588.917
EPEN - NEUQUEN	Neuquen	-128.724.121	0	-128.724.121	3.204.701.293
COOP. BARILOCHE	Rio Negro	-220.083	0	-220.083	2.802.248.585
EdERSA	Rio Negro	-32.058	38.237.588.613	38.237.588.555	6.871.749.384
EDESA S.A	Salta	0	70.342.488.269	70.342.488.269	17.498.001.888
DIST. ELEC. CAUCETE	San Juan	1.575.187.737	0	1.575.187.737	897.883.585
ENERGIA SAN JUAN S.A.	San Juan	-154.342	0	-154.342	14.243.833.478
EDESAL S.A.	San Luis	-2.279.119	372.195.486	369.916.348	8.281.787.977
M. PICO TRUNCADO	Santa Cruz	14.225.284	0	14.225.284	333.686.798
SPSE - STA CRUZ	Santa Cruz	88.250.307.779	0	88.250.307.779	4.554.445.831
EPE SANTA FE	Santa Fé	9.097.844.310	6.483.722.871	15.581.387.181	75.948.052.913
EDESE S.A.	Santiago del Estero	-23.013.820	0	-23.013.820	18.148.114.996
DPE USHUAIA	Tierra del Fuego	0	182.687.788	182.687.788	938.424.895
COOP RIO GRANDE	Tierra del Fuego	0	4.191.107.898	4.191.107.898	1.351.293.855
EDET S.A.	Tucuman	0	0	0	17.372.800.017
TOTALES		468.115.765.046	2.579.591.319.213	3.047.707.084.259	785.479.105.802

PROVINCIAS UNIDAS

PREGUNTA N° 317

YPF. Considerando los datos recientes difundidos por el INDEC que evidencian un fuerte deterioro del mercado laboral en Comodoro Rivadavia —donde la desocupación se duplicó en el último año, pasando de aproximadamente 2.000 a 5.000 personas sin empleo, en un contexto directamente asociado a la retracción de la actividad hidrocarburífera—, ¿puede precisar qué evaluación realiza el Gobierno Nacional sobre la relación entre la política de desinversión en áreas convencionales y el impacto en el empleo regional, así como detallar qué medidas concretas se están implementando para revertir esta tendencia y evitar un agravamiento de la crisis social en la Cuenca del Golfo San Jorge? En relación con el proceso de cesión de áreas convencionales impulsado por YPF en el marco del denominado “Proceso Andes”, y considerando los cuestionamientos formulados por distintos actores del sector respecto a la idoneidad y capacidad financiera de las empresas adjudicatarias —incluyendo advertencias sobre la eventual falta de respaldo económico, ausencia de planes de inversión sostenibles y perfiles orientados a la reventa de activos más que a su desarrollo productivo—, ¿puede detallar qué criterios de evaluación y mecanismos de control implementó el Gobierno Nacional para garantizar la seriedad, solvencia técnica y compromiso de inversión de los nuevos operadores, y cómo se resguarda el interés productivo, laboral y fiscal ? En relación con la transferencia del área Manantiales Behr a nuevos operadores en el marco del denominado “Proceso Andes”, y considerando que la Provincia del Chubut ha debido establecer como condición central la ejecución de nuevas perforaciones para garantizar niveles mínimos de inversión y sostenimiento de la producción, ¿puede precisar qué evaluación realiza el Gobierno Nacional sobre la necesidad de imponer este tipo de exigencias por parte de la autoridad provincial, y detallar qué mecanismos propios de control y seguimiento se han previsto para asegurar que los nuevos operadores cumplan efectivamente con los compromisos de desarrollo del área y eviten su declinación productiva? Teniendo en cuenta que uno de los principales desafíos históricos del sector energético en la Argentina es la baja integración de proveedores locales, ¿puede precisar qué porcentaje de las inversiones en petróleo y minería se canaliza actualmente a través de empresas radicadas en las provincias productoras, y qué políticas concretas se han implementado para promover el desarrollo de pymes regionales y la generación de empleo genuino asociado a la cadena de valor? En relación al impulso de la actividad minera como vector de crecimiento económico, ¿puede especificar cuáles son las estimaciones oficiales de generación de empleo directo e indirecto asociadas a los proyectos actualmente promovidos, discriminadas por etapa (exploración, desarrollo, explotación), y cómo se prevé garantizar que dichos empleos sean efectivamente locales y sostenibles en el tiempo?

RESPUESTA

La Secretaria de Energía informa que según estimaciones, el empleo de los proyectos de la minería únicamente de metalífera y de litio (oro, plata, cobre y litio) puede superar los 19.700 puestos directos y 34.100 indirectos en el año

2026, mientras que para el año 2032 se estiman 32.000 puestos de trabajo directos y 69.800 indirectos en los proyectos asociados a dichos rubros mineros.

La mayoría de los proyectos mineros emplean en gran parte mano de obra local, así como desarrollan un gran incremento de la cadena de valor locales, regionales y Nacionales, que se mantienen durante el tiempo, es parte de las características de la Industria Minera. Independientemente de normas aplicables para dicho sector.

Por otro lado, la Secretaría de Energía informa que las áreas convencionales son, en general, áreas maduras con una larga historia de producción, en consecuencia, y dado que los recursos hidrocarburíferos son no renovables, se encuentran en una etapa de declino de su producción.

El MINISTERIO DE ECONOMÍA, las Provincias del CHUBUT, del NEUQUÉN y de SANTA CRUZ suscribieron sendas Actas Acuerdo en las cuales se estipularon compromisos asumidos por las partes, dirigidos a sostener y estimular la actividad en los yacimientos convencionales.

En consecuencia, el Gobierno Nacional dispuso, a través del Decreto N° 59/ 2026, una reducción de los derechos de exportación aplicables al petróleo crudo proveniente de yacimientos convencionales. Esta reducción tiene como objetivo, entre otros, revertir el declino estructural de la producción proveniente de reservorios convencionales, promover las inversiones en dicho sector y dotarlo de una mayor competitividad.

Corresponde mencionar que a partir de la promulgación de la Ley N° 26.197, los estados provinciales ejercen las funciones de autoridad de aplicación de los permisos de exploración, las concesiones de explotación y de transporte de hidrocarburos estando facultadas, entre otras materias, para ejercer en forma plena e independiente las actividades de control y fiscalización de los referidos permisos y concesiones, exigir el cumplimiento de las obligaciones legales y/o contractuales que fueron de aplicación en materia de inversiones, explotación racional de recursos, información y pago de cánones y regalías, disponer la extensión de los plazos legales y/o contractuales, y aplicar el régimen sancionatorio previsto en la Ley N° 17.319 y su reglamentación.

En el marco Nacional las empresas operadoras y/o titulares de áreas hidrocarburíferas (concesiones de explotación y permisos de exploración) deben inscribirse y reinscribirse anualmente en el Registro de Empresas Petroleras en cumplimiento de lo dispuesto por la Disposición N° 337/2019.

Si bien el Estado Nacional es accionista de la sociedad, en los términos del art. 15 de la Ley 26.741, en el desarrollo de su actividad YPF Sociedad Anónima es una sociedad anónima abierta, en los términos del Capítulo II, Sección V, de la Ley 19.550 y normas concordantes, no siéndoles aplicables legislación o normativa administrativa alguna que reglamente su administración, gestión y control.

Consecuentemente, las cuestiones relativas a temas de carácter privado, en las cuales el Estado Nacional no interviene, por lo que correspondería consultar a YPF SA.

PREGUNTA N° 318

PROGRAMA SUMAR Y FINANCIAMIENTO SANITARIO CONTEXTO: El normal funcionamiento del Programa SUMAR resulta clave para el financiamiento de hospitales y centros de salud en todo el país, habiéndose registrado demoras en las transferencias a las provincias. PREGUNTA: ¿Cuál es el estado actual de las transferencias del Programa SUMAR? ¿Qué montos se adeudan a las jurisdicciones y cuáles fueron las últimas transferencias realizadas? ¿Qué medidas y plazos prevé el Poder Ejecutivo para normalizar dichos envíos?

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que durante el año 2025 se transfirieron $34.940.960.970, mientras que en los meses de enero y febrero de 2026 se realizaron transferencias por un monto de $14.295.107.709.

El monto pendiente de pago a las jurisdicciones comprende, fundamentalmente, las liquidaciones correspondientes a los siguientes conceptos: liquidaciones mensuales de abril a diciembre de 2025 y liquidaciones cuatrimestrales complementarias del 1° y 2° cuatrimestre de 2025. Asimismo, se encuentran suspendidas las transferencias a algunas provincias (Catamarca, Chubut, Entre Ríos, Formosa y Santa Cruz) debido al incumplimiento de distintas obligaciones previstas en el marco de la implementación del Programa. El monto retenido por estos casos asciende a $5.761.888.250. Se contempla avanzar con los pagos durante el mes de abril.

PREGUNTA N° 319

PROYECTO DE MODIFICACIÓN DE LA LEY DE GLACIARES - FEDERALISMO Y CUENCAS INTERJURISDICCIONALES CONTEXTO: Los glaciares son cabeceras de cuenca que atraviesan diversas jurisdicciones, los glaciares y el ambiente periglacial se encuentran en el punto más alto de la topografia. Por gravedad, todo el agua que liberan (especialmente en épocas de sequía o verano) alimenta las nacientes de los ríos. El agua no reconoce fronteras políticas. Lo que sucede en la "cabecera" (el glaciar) determina la cantidad y calidad del agua kilómetros abajo. PREGUNTA: ¿qué mecanismos de concertación federal prevé el poder Ejecutivo para evitar que la decisión de una provincia de desafectar una geoforma periglacial perjudique la disponibilidad de agua para las provincias situadas aguas abajo? ¿Cómo se planea operativizar el Principio Pro Aqua en caso de controversias técnicas entre los informes provinciales y los dictámenes del IANIGLA? O entre las controversias provinciales directamente?. ¿Podría precisar el Jefe de Gabinete qué indicadores técnicos se utilizarán para determinar una “afectación relevante” en el ambiente periglacial? ¿Se prevé un protocolo federal uniforme o quedará sujeto a la interpretación dispar de cada autoridad minera o ambiental provincial? Respecto a la propuesta de modificar el Artículo 1° de la Ley 26.639. La Ley 26.639, sancionada en 2010, nacio con un espíritu de protección. El objeto original fue preservar los glaciares y el ambiente periglacial como "reservas estratégicas de recursos hídricos" de manera genérica. La reforma propuesta busca pasar de una protección por la mera existencia de la geoforma (criterio geomorfológico) a una protección basada en su función hídrica relevante (criterio

funcional). Esto significa que, si una geoforma no "aporta agua" de manera relevante a una cuenca, podría quedar fuera de la tutela de la ley. Conforme el proyecto de modificación, donde se restringe la protección solo a glaciares con “función hídrica efectiva” el poder ejecutivo, ¿como puede garantizar que esa modificación no vulnera el Principio de No Regresión Ambiental? LEY DE GLACIARES: 26.639 y la propuesta de actualización/modificación Contexto: si se supedita la protección a un estándar de afectación relevante, cuya definición aún es ambigua y discrecional: Conforme a la reforma propuesta, enuncie la forma y los mecanismos a implementar, planificados o a planificar con los cuales el poder ejecutivo garantizará la posibilidad de contar con reservas hídrica para las generaciones presentes y futuras?

RESPUESTA

La Secretaría de Turismo y Ambiente informa que el esquema establecido se enmarca en el sistema federal de distribución de competencias previsto en la Constitución Nacional, en virtud del cual corresponde a las provincias el dominio originario de los recursos naturales existentes en su territorio, así como su administración.

En este sentido, el principal mecanismo de concertación federal se estructura sobre la base de la intervención de las jurisdicciones provinciales, complementado por instancias de articulación interjurisdiccional en el ámbito de los organismos federales competentes, a efectos de compatibilizar decisiones cuando se encuentren involucradas cuencas compartidas.

En relación con eventuales controversias técnicas, las mismas se canalizan a través de los mecanismos institucionales previstos en la normativa vigente, promoviendo la coordinación entre autoridades provinciales y organismos técnicos nacionales.

Respecto de los criterios técnicos, la determinación de una “afectación relevante” se sustenta en evaluaciones técnico-científicas que consideran, entre otros aspectos, la contribución hídrica efectiva de la geoforma, su vinculación con la dinámica de la cuenca y su incidencia en la disponibilidad y calidad del recurso hídrico.

En cuanto a la implementación de criterios uniformes, la normativa prevé la utilización de estándares técnicos comunes, sin perjuicio de su adecuación a las particularidades de cada jurisdicción, en atención a la diversidad geográfica y ambiental del territorio nacional.

Finalmente, cabe señalar que la ley sancionada mantiene el objetivo de protección de los recursos hídricos estratégicos, introduciendo criterios que permiten una mejor delimitación de los supuestos alcanzados, sin alterar los principios ambientales vigentes ni el deber de resguardar el acceso y disponibilidad del agua para las generaciones presentes y futuras.

PREGUNTA N° 320

RÉGIMEN PENAL JUVENI- INFRAESTRUCTURA Y ADECUACION DE CENTROS JUVENILES CONTEXTO: La Ley 27.801 prohíbe el alojamiento de menores en dependencias policiales o cárceles comunes de adultos, exigiendo institutos abiertos o especializados que cumplan con estándares internacionales.

Pregunta: Ante el déficit de infraestructura detectado en el relevamiento federal, ¿prevé el Poder Ejecutivo la creación de un fondo de emergencia o líneas de crédito específicas para que las provincias construyan o reacondicionen establecimientos juveniles antes de la entrada en vigencia plena del régimen punitivo? La operatividad del sistema depende de la creación de cuerpos policiales y equipos interdisciplinarios (psicólogos y trabajadores sociales) con formación específica en niñez. ¿Cómo se articulará la distribución de recursos para la capacitación continua de los agentes provinciales? El artículo 51 del nuevo régimen prevé una partida total de aproximadamente $23.739 millones, desglosados entre el Ministerio de Justicia y la Defensoría General de la Nación. Sin embargo, diversas provincias han manifestado que este monto es insuficiente para la adecuación de sus sistemas procesales y de infraestructura. ¿Qué criterios técnicos se utilizaron para determinar que el presupuesto asignado alcanza para cubrir la demanda operativa en las 24 jurisdicciones? ¿Existen convenios de transferencia adicionales previstos para aquellas provincias cuyas proyecciones de gasto en centros de detención especializados superen la partida nacional? Se ha iniciado un esquema de rondas de consulta con gobernadores y ministros de justicia provinciales para coordinar la transición hacia la baja de la edad de punibilidad a los 14 años. ¿Cuál es el cronograma detallado de estas rondas provinciales? Para las jurisdicciones que han expresado su imposibilidad material de implementar los nuevos juzgados y fiscalías especializadas en los plazos que dicta la ley ¿qué mecanismos de resolución de conflictos se han previsto?

RESPUESTA

El Ministerio de Justicia informa que, el Poder Ejecutivo se encuentra evaluando instancias de diálogo institucional con las provincias a fin de acompañar la eventual adecuación de los dispositivos existentes a los estándares previstos en la ley.

En ese marco, se están evaluando herramientas de apoyo, que podrán contemplar tanto asistencia técnica como mecanismos de financiamiento, priorizando intervenciones según las particularidades de cada jurisdicción.

En relación con la capacitación de recursos humanos, se están diseñando programas de formación continua en conjunto con distintos organismos, con el objetivo de fortalecer las capacidades de los operadores del sistema.

La capacitación no constituye un aspecto accesorio, sino una exigencia legal del propio régimen. En efecto, el artículo 38 dispone que jueces, fiscales, defensores y órganos encargados del control de medidas y de la ejecución de sanciones cuenten con capacitación especializada en justicia juvenil, y también exige especialización para los agentes que desempeñen funciones en institutos especializados de detención.

Asimismo, se prevé que las instancias de intercambio con autoridades provinciales continúen desarrollándose de manera progresiva.

Los montos previstos en el artículo 51 de la Ley 27.801 fueron definidos sobre la base de estimaciones técnicas que contemplan, por un lado, la estructura actual del sistema penal juvenil en las distintas jurisdicciones y, por otro, los requerimientos adicionales derivados de la implementación progresiva del nuevo régimen.

Es dable aclarar que el Gasto que demande la implementación del Régimen Penal Juvenil, en relación a gastos de Profesionales y Personal Especializado, según el art. 51 de la Ley, será atendido con las partidas presupuestarias de inciso 1 Gastos en personal, partida principal 1.8 Fuente de Financiamiento 13, de la Jurisdicción 40 Ministerio de Justicia.

En particular, se consideraron variables tales como la dotación existente de recursos humanos, la capacidad instalada de los dispositivos socioeducativos, la carga proyectada de casos a partir de la modificación del régimen y los costos asociados a la conformación de equipos interdisciplinarios especializados.

Ahora bien, es importante señalar que se trata de una previsión presupuestaria inicial, diseñada para acompañar el proceso de implementación en una primera etapa. El Poder Ejecutivo entiende que la adecuación plena del sistema es un proceso de carácter federal, dinámico y progresivo, que requiere instancias de ajuste y fortalecimiento en función de la realidad específica de cada jurisdicción.

En ese marco, se prevé continuar trabajando con las provincias a través de mecanismos de coordinación y asistencia técnica, evaluando de manera permanente la evolución de la demanda operativa y las necesidades de inversión, a fin de garantizar que la implementación del régimen se realice en condiciones adecuadas y sostenibles.

El objetivo no es trasladar responsabilidades sin recursos, sino avanzar en un esquema de corresponsabilidad federal que permita consolidar un sistema penal juvenil compatible con los estándares legales y de protección de derechos vigentes.

PREGUNTA N° 321

PAMI - REESTRUCTURACIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES Y TRASPASO A CAPITAL HUMANO CONTEXTO: En el marco del Presupuesto 2026 y la reorganización de las unidades administrativas del Ministerio de Capital Humano, se ha observado una tendencia a centralizar la asistencia directa bajo la órbita de la Ministra Sandra Pettovello. Esto ha generado versiones sobre el desmantelamiento de las áreas de asistencia social propias del PAMI (subsidios para cuidadores, programas de recreación y asistencia alimentaria específica). ¿Cuál es el plan estratégico respecto a la continuidad de las prestaciones sociales no médicas del PAMI, qué porcentaje de su presupuesto actual para "Asistencia Social" será transferido o absorbido por el Ministerio de Capital Humano? ¿cómo se garantizará que este traspaso no interrumpa los beneficios vigentes para los jubilados más vulnerables? Se han reportado cierres definitivos de agencias y oficinas locales del PAMI en diversas jurisdicciones, bajo el argumento de una "optimización de recursos" y digitalizacion de trámites. Esta medida obliga a los beneficiarios de edad avanzada a trasladarse grandes distancias para gestiones que requieren presencialidad. ¿Cuál es el número total de delegaciones y agencias locales cerradas o dadas de baja durante el primer trimestre de 2026,? ¿qué medidas de contingencia se han implementado para asegurar la atención de aquellos afiliados que no cuentan con conectividad o habilidades digitales para utilizar la plataforma "Mi PAMI"?

RESPUESTA

El INSSJP informa que las prestaciones sociales se otorgan de forma normal y habitual, en cumplimiento de las previsiones contenidas en cada uno de los Programas previstos a tales fines.

Puntualmente, en el marco del Programa de Atención a la Dependencia y Fragilidad, el Programa Nacional de Promoción y Prevención Socio Comunitaria, el Programa de Asistencia Sociosanitaria y el Programa de Promoción del Bienestar de los Mayores (ProBienestar / PPB) se otorgan las prestaciones aludidas en materia de cuidados en domicilios para afiliados, actividades sociopreventivas y de recreación y alimentarias, respectivamente.

En cuanto a su consulta sobre el cierre de agencias y oficinas locales, se informa que no se han cerrado o dado de baja delegaciones y/o agencias durante el primer trimestre de 2026.

Por último, se informa que si bien Mi PAMI cuenta con más de 2 millones y medio de afiliados registrados en la aplicación, ningún servicio o prestación de PAMI se encuentra restringida por la gestión y/o validación desde la plataforma digital.

PAMI mantiene sus canales tradicionales de atención para brindar soporte a todos los afiliados. La credencial PAMI está disponible tanto en formato digital como también impresa (credencial provisoria).

Por su parte, la integración de los sistemas de PAMI permite la trazabilidad y autorización de las prestaciones a través de los especialistas médicos y personal de atención. Todo esto sin condicionar el acceso a los servicios de salud de aquellos afiliados que no se encuentran registrados en Mi PAMI.

Puede encontrar información adicional a su consulta en la Pregunta N°1961 del presente Informe.

PREGUNTA N° 322

Financiamiento de hospitales universitarios. ¿Cuáles son los motivos por los cuales no se otorgó ningún aumento presupuestario a los hospitales dependientes de las Universidades Nacionales de Córdoba, Cuyo y La Rioja desde enero de 2024 a la fecha, a pesar de que se otorgó en ese período un aumento del trescientos por ciento (300 %) en partidas a los hospitales dependientes de la Universidad Nacional de Buenos Aires? Se realizaron consultas previas con las universidades afectadas antes de definir las partidas reconducidas para el año 2026, y qué criterios técnicos justifican la disparidad de aumentos presupuestarios otorgados? ¿Cómo se garantizará el funcionamiento de los hospitales universitarios dependientes de las Universidades de Córdoba, Cuyo y La Rioja, dado que sus partidas se mantienen a valores del año 2023, frente a incrementos del 483,47 % en costos de insumos médicos (según el Observatorio de Precios de Córdoba del Colegio de Farmacéuticos de la Provincia de Córdoba)? ¿Existe un plan para equiparar las partidas destinadas a los hospitales de las universidades nacionales de Córdoba, Cuyo y La Rioja con las otorgadas a los hospitales dependientes de la Universidad Nacional de Buenos Aires, y en qué plazos se ejecutará? ¿Tiene cuantificado el número de pacientes, médicos y trabajadores que podrían verse

perjudicados por la insuficiencia presupuestaria en estos hospitales dependientes de las Universidades de Córdoba, Cuyo y La Rioja, y puede remitir a esta Cámara el referido estudio?

RESPUESTA

El Ministerio de Capital Humano informa que en virtud de la situación presupuestaria existente en los años 2024 y 2025 se procedió a reconducir los fondos asignados en 2023 para hospitales universitarios. De forma adicional se incrementaron los créditos presupuestarios para el funcionamiento del total de las instituciones fue de un 345% respecto al año 2023. Cabe destacar que los incrementos otorgados mediante reasignaciones presupuestarias en 2025 fueron realizados en base a estudios e informes presentados por las propias universidades.

PREGUNTA N° 323

Suspensión de servicios ferroviarios de larga distancia (Tucumán-Córdoba-Buenos Aires). ¿Cuál fue el hecho técnico y jurídico concreto que motivó la suspensión del servicio hacia Córdoba y San Miguel de Tucumán como ramal vinculado, desde la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y viceversa? (Indicar fecha, hora, estación o tramo específico comprometido, descripción de la eventual falla, detalles del informe técnico original, autorías, firmas y copia completa del mismo). ¿Qué empresa o concesionaria solicitó formalmente la suspensión del servicio? (Acompañar copia certificada del escrito con fecha, firma y número de expediente). ¿Qué actuaciones administrativas se labraron, y cuál ha sido el informe técnico de los representantes del Gobierno Nacional intervinientes frente a la situación planteada? ¿Se dispuso plan de contingencia para los usuarios afectados (servicios de micros subsidiados, coordinación con provincias, reintegros, bonos, descuentos, etc.)? En caso afirmativo, adjuntar convenios y acuerdos suscriptos. En caso negativo, explicar la falta de alternativa a la suspensión del servicio. ¿Cuál es la planificación técnica y cronograma para el relevamiento y reparación de la infraestructura afectada, para restablecer el servicio? (Incluir etapas de obra, plazos estimados, empresas intervinientes y costos de los trabajos). ¿Qué criterios técnicos y normas de seguridad ferroviaria se aplicaron para evaluar el estado de la traza afectada? (Adjuntar protocolos, estándares usados y responsables del control del cumplimiento). ¿Cuál es el impacto estimado —económico, operativo y social— derivado de la suspensión (pérdidas por pasajeros, costos adicionales, efecto sobre empleo, educación, salud, movilización interna)? (Adjuntar análisis o estudios elaborados con anterioridad o durante la medida). ¿Qué mecanismos de fiscalización ejerce o planea ejercer el Poder Ejecutivo respecto de decisiones unilaterales que puedan comprometer la continuidad del servicio público esencial ferroviario? ¿Se ha previsto inversión o programa específico para los corredores de larga distancia (Mitre, San Martín, Nuevo Central) para el período 2026? (Detallar partidas presupuestarias previstas, convenios firmados o en estudio y cronograma de ejecución). ¿Se han implementado incentivos, sanciones o penalidades contractuales para las concesionarias que incumplen las obligaciones de mantenimiento? (Adjuntar copia de actuaciones administrativas, sanciones aplicadas y estado de ejecución). ¿Qué acciones inmediatas adoptarán Trenes Argentinos y el Poder Ejecutivo para asegurar que la

suspensión del servicio no se transforme en un abandono definitivo o progresivo del corredor? (Detallar medidas inmediatas, cronograma y responsables). ¿Se ha realizado evaluación de riesgos y escenarios respecto de la continuidad del servicio ferroviario a mediano y largo plazo? En caso afirmativo, acompañar documento y escenarios considerados.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa, en relación con la suspensión de los servicios ferroviarios de larga distancia en los corredores Retiro – Tucumán y Retiro – Córdoba, que la medida tuvo origen en el descarrilamiento ocurrido el 20 de septiembre de 2025, aproximadamente a la 01:30 horas, en el tramo comprendido entre las estaciones Ardiles y Gramilla, Provincia de Santiago del Estero, a la altura del PK 1055+230 del Ramal N° 1 Rosario – Tucumán. En dicho evento se vio involucrada la formación del tren de pasajeros N° 266 (TA 266), operado por SOFSE, compuesta por una locomotora (N° 0007) y ocho coches remolcados, de los cuales cinco descarrilaron, permaneciendo encarrilados la locomotora y los tres coches restantes.

A partir del hecho, la Operadora Ferroviaria inició un proceso de investigación preliminar, del cual surgió que no se registraron factores asociados al material rodante ni a las prácticas operativas, orientándose el análisis hacia el estado de la infraestructura de vía. En ese marco, se requirió a la concesionaria Nuevo Central Argentino S.A. (NCA), responsable del sector, la elaboración de un informe técnico sobre las causas del evento y la definición de un plan de acción.

Mediante Nota NCA-SOFSE 087/25 de fecha 29 de septiembre de 2025, la concesionaria informó que el descarrilamiento se produjo como consecuencia del hundimiento del riel de corrida al paso del tren, originado en fallas estructurales de los durmientes, los cuales presentaban deterioro interno —hongos, cambios de color de las fibras y signos de pudrición— en su cara inferior, no visible por encontrarse en contacto con la piedra balasto, lo que generó pérdida de resistencia estructural.

Esta condición no resultaba detectable a simple vista ni mediante inspecciones habituales, dado que la cara superior de los durmientes y las fijaciones no presentaban indicios externos, lo que permite caracterizar el evento como derivado de un vicio oculto. En este sentido, tanto el personal de la concesionaria en sus patrullajes como las inspecciones realizadas con anterioridad por la autoridad de fiscalización no habían detectado anomalías en el sector.

El tramo afectado había sido objeto de intervenciones de mejoramiento en el año 2020, incluyendo reemplazo de durmientes, fijaciones, aporte de balasto y trabajos de nivelación y alineación. No obstante, el nivel de degradación registrado en los elementos afectados no se condice con su antigüedad ni con las condiciones de resistencia esperables para ese tipo de material, habiéndose identificado irregularidades en la provisión de los mismos, actualmente bajo investigación judicial, con la correspondiente denuncia efectuada por la concesionaria. Como resultado del relevamiento posterior, se identificaron aproximadamente 50.000 durmientes en mal estado en los ramales Rosario – Córdoba y Rosario – Tucumán.

En forma preventiva, SOFSE dispuso la suspensión del servicio Retiro – Tucumán inmediatamente después del descarrilamiento, mientras se

aguardaban los informes técnicos pertinentes, procediendo asimismo al reintegro de los pasajes previamente vendidos y a la cancelación temporaria de su comercialización. Con posterioridad, mediante la referida Nota NCA-SOFSE 087/25, la concesionaria solicitó formalmente la continuidad de la suspensión y su ampliación al Ramal N° 2 Rosario – Córdoba, hasta tanto se completaran las tareas de relevamiento integral y se ejecutara el plan de acción correspondiente. La Comisión Nacional de Regulación del Transporte, en su carácter de autoridad de fiscalización, coincidió con el diagnóstico técnico y avaló las medidas adoptadas, en resguardo de la seguridad operacional.

Las actuaciones administrativas vinculadas incluyen, entre otras, la Nota NCA-SOFSE 087/25 (29/09/2025), mediante la cual se informaron las causas del evento y se solicitó la ampliación de la suspensión; las comunicaciones cursadas a las autoridades competentes con el detalle del plan de acción; las actualizaciones posteriores en las que se informó que la remediación demandaría entre diez y doce meses; y las presentaciones mediante las cuales se definió la priorización de los trabajos en el Ramal Rosario – Córdoba y el avance escalonado de las obras. En todas las instancias, la autoridad de fiscalización ha acompañado y validado el diagnóstico y las medidas adoptadas.

En cuanto a la planificación técnica, el plan de acción elaborado por la concesionaria contempla el reemplazo de la totalidad de los durmientes afectados y una segunda etapa de monitoreo, control y seguimiento mediante relevamientos sistemáticos de la traza. En función de criterios operativos, se dispuso priorizar la intervención en el Ramal Rosario – Córdoba, comenzando por el tramo Villa María – Córdoba, con un plazo estimado de cuatro meses, para luego continuar con el tramo Villa María – Rosario y progresivamente con el resto de la traza hasta Tucumán. Al último relevamiento informado, las tareas registraban distintos grados de avance según tramo, con ejecución en curso en todos los sectores comprometidos. El plazo total estimado para la remediación integral se sitúa entre diez y doce meses, sujeto a la disponibilidad de materiales y a la capacidad operativa de las cuadrillas de trabajo.

Los criterios técnicos aplicados se orientan a garantizar las condiciones de seguridad de la circulación ferroviaria, en particular la estabilidad y geometría de la vía, priorizando el reemplazo de los elementos que no aseguran los parámetros requeridos. La fiscalización es ejercida por la Comisión Nacional de Regulación del Transporte, que realiza el seguimiento permanente de los trabajos, habiendo verificado que la falla detectada constituía un defecto no observable mediante los mecanismos de control habituales. Asimismo, se han instrumentado las medidas administrativas correspondientes en materia de control y sanción vinculadas al mantenimiento de la infraestructura.

Durante todo el proceso, tanto SOFSE como la CNRT y las áreas competentes de la Secretaría de Transporte mantienen un seguimiento continuo de la ejecución del plan de acción, con el objeto de asegurar que el restablecimiento de los servicios se produzca únicamente cuando se encuentren plenamente garantizadas las condiciones técnicas y de seguridad requeridas, evitando cualquier riesgo para los usuarios y asegurando la continuidad del servicio público ferroviario en condiciones adecuadas.

PREGUNTA N° 324

Construcción de Establecimiento Penal Federal en la Provincia de Córdoba. ¿Cuál es el estado actual de las gestiones realizadas con las autoridades provinciales para concretar el proyecto, detallando reuniones, acuerdos y documentos suscritos? ¿Cuál es el cronograma previsto (etapas, plazos tentativos y fecha estimada de inicio de obra) para la construcción del establecimiento, conforme los estándares de la Ley N.º 24.660 de Ejecución de la Pena Privativa de la Libertad? ¿Cuál es la asignación presupuestaria vigente y/o proyectada (origen de los fondos, montos asignados para cada ejercicio fiscal y partidas específicas)? ¿Cuáles son las especificaciones técnicas preliminares de la obra (capacidad, módulos, infraestructura sanitaria, educativa y de reinserción social)? ¿Cuáles son los avances en la identificación y aceptación del terreno ofrecido por la Provincia de Córdoba en la zona de la localidad de Bouwer, precisando situación dominial y condiciones de cesión? ¿Cuál es el plan de coordinación interjurisdiccional con los Ministerios de Justicia y de Infraestructura de la Provincia de Córdoba, y con la Cámara Federal de Apelaciones de Córdoba, a fin de asegurar el cumplimiento de la Ley Provincial N.º 11.045 de “Emergencia en Materia Penitenciaria”? Adicionalmente, se solicita que el informe contenga copia certificada de toda actuación administrativa relacionada con el proyecto, incluyendo estudios de impacto ambiental y socioeconómico, dictámenes técnicos, convenios intergubernamentales y antecedentes presupuestarios.

RESPUESTA

El Ministerio de Seguridad Nacional informa que se encuentra evaluando la factibilidad técnica y económica del proyecto.

PREGUNTA N° 325

Listado de convocados y participantes en el conflicto bélico del Atlántico Sur (1982). ¿Existe un listado completo y oficial de los soldados conscriptos, suboficiales y oficiales del Ejército Argentino y de la Armada Argentina que fueron desplegados en el sur del territorio nacional y el litoral marítimo patagónico, entre el paralelo 42 y la provincia de Tierra del Fuego, con motivo del conflicto bélico mencionado? ¿Qué documentación se utilizó y se encuentra disponible en los archivos del Ministerio de Defensa y de las Fuerzas Armadas para identificar a dichos participantes, incluyendo los libros de guerra y registros históricos? ¿Se encuentran incorporados en dicho listado los efectivos desplazados vía aérea, marítima o terrestre desde sus unidades de origen hacia zonas estratégicas del litoral sur, aun cuando no hayan sido destacados en forma directa a las Islas Malvinas? ¿Qué acciones se han emprendido desde el Estado Nacional para garantizar la preservación, sistematización y digitalización de estos registros a fin de asegurar su acceso público y su incorporación al acervo documental sobre la memoria histórica del conflicto? ¿Se prevé algún mecanismo de reconocimiento institucional, simbólico o administrativo para aquellos ciudadanos argentinos que, habiendo sido movilizados en el contexto del conflicto, no fueron comprendidos hasta el momento en las clasificaciones de veteranos de guerra?

RESPUESTA

El Ministerio de Defensa informa que existen registros oficiales vinculados al conflicto que permitieron, en su momento identificar a los Veteranos de la Guerra de Malvinas de acuerdo con los mecanismos administrativos de cada una de las FFAA de identificación del personal participante. Sin embargo, esta Oficina de Coordinación delimita esos listados a los criterios normativos de la Ley 23.848 que otorga la Pensión Honorifica a los mismos y no reflejan los despliegues realizados en el territorio continental, los cuales son de responsabilidad de cada Fuerza interviniente en el Conflicto.

A través del Decreto 503/15, de la Presidencia de la Nación, se desclasificó la documentación vinculada al desarrollo del Conflicto Bélico del Atlántico Sur obrante en los Archivos de las Fuerzas Armadas e instruyó al Ministerio de Defensa a que disponga a la consulta pública los registros de la totalidad de dichos documentos.

Sin perjuicio de que se reconoce la existencia de efectivos que fueron movilizados hacia distintas zonas estratégicas de la zona de despliegue continental durante el contexto del conflicto, corresponde señalar que la determinación de su eventual incorporación en registros o listados oficiales no resulta competencia de esta instancia. Dichas nóminas, en cuanto a su elaboración, actualización y alcance, se encuentran bajo la órbita y responsabilidad específica de cada una de las Fuerzas Armadas involucradas.

En el sitio web Archivos Abiertos y en el marco de la conmemoración del 40° aniversario del Conflicto Bélico del Atlántico Sur, la Dirección Nacional de los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario del Ministerio de Defensa digitalizó los fondos y colecciones sobre la Guerra de Malvinas en guarda en los archivos históricos de las Fuerzas Armadas. Esta política de desclasificación se había iniciado en el año 2012 con la desclasificación y publicación del Informe Final elaborado por la Comisión de Análisis y Evaluación de las Responsabilidades Políticas y Estratégico Militares en el Conflicto del Atlántico Sur -“Informe Rattenbach”- (Decreto 200/12 y Decreto 431/12, y continuó en 2015 cuando se relevó de la clasificación de seguridad a toda la documentación vinculada al desarrollo del Conflicto Bélico del Atlántico Sur obrante en los Archivos de las Fuerzas Armadas (Decreto 503/15).

El sitio Web mencionado dispone de las distintas herramientas para realizar consultas específicas sobre la documentación disponible.

No se prevé ningún mecanismo, pero en el caso de la Fuerza Aérea Argentina, el personal desplegado en el continente fue reconocido honoríficamente, desde el año 2000, mediante Resolución N° 231 del JEMGFAA, como Veterano de la Fuerza Aérea Argentina por su participación del Conflicto en la Zona de Despliegue Continental (ZDC).

PREGUNTA N° 326

Importación de equipamiento médico usado y reacondicionado. ¿Cuál es el marco normativo vigente que regula la importacion de equipamiento médico usado y reacondicionado, indicando disposiciones, decretos y resoluciones que hayan modificado el régimen anterior? ¿Qué se entiende específicamente por

equipamiento médico usado, reacondicionado y reutilizable, y cuáles son las diferencias regulatorias entre estas categorías? ¿Qué tipos de dispositivos médicos se encuentran alcanzados por la flexibilización y cuáles se encuentran expresamente excluidos, en particular en lo referido a insumos de un solo uso y material descartable hospitalario? ¿Cuáles son los criterios de clasificación por nivel de riesgo sanitario que aplica la ANMAT para autorizar el ingreso de estos productos y qué requisitos se exigen para cada categoría? ¿Qué controles sanitarios, técnicos y de trazabilidad se realizan antes, durante y después del ingreso al país de equipamiento médico usado o reacondicionado, y qué organismos son responsables de dichas verificaciones? ¿Se exige la presentación de certificaciones internacionales, informes de funcionamiento, vida útil remanente y condiciones de reacondicionamiento realizadas en el exterior o en el país? ¿Se requiere informes de incidentes anuales de los fabricantes y comercializadores de los equipos referidos? ¿Qué impacto sanitario estima el Poder Ejecutivo que tendrá esta medida sobre el sistema de salud público y privado, particularmente en hospitales públicos, centros de atención primaria y regiones con menor infraestructura? ¿Qué evaluación de riesgos realizó el Poder Ejecutivo respecto de la posible afectación a la calidad de la atención médica y a la seguridad de pacientes y trabajadores de la salud? ¿Se ha considerado el impacto de esta medida sobre la industria nacional de equipamiento médico y sobre los proveedores locales de tecnología sanitaria? ¿Existen mecanismos de auditoría posterior, sanciones previstas y procedimientos de retiro del mercado ante eventuales fallas, incumplimientos o riesgos detectados en los equipos importados bajo este régimen?

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que el marco normativo vigente que regula la importación de equipamiento médico usado y reacondicionado es la Disposición ANMAT 224/2026, entrada en vigencia el 10 de abril del corriente año. Ésta deroga la Disposición ANMAT 806/2007 y establece que los productos médicos que estén debidamente registrados ante la ANMAT y no se encuentren prohibidos por normativas previas, podrán importarse bajo tres modalidades:

- Reacondicionados en el exterior
- Usados que no requieren reacondicionamiento
- Usados para ser reacondicionados en la República Argentina

Esta medida excluye aquellos indicados para “uso único” o “un solo uso”, o que no se encuentren contemplados en el Anexo II de la Resolución 909/1994 del ex Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, ya que la introducción de insumos o bienes de este tipo provenientes de otros países no asegura la trazabilidad y las homologaciones necesarias para garantizar su seguridad.

Equipamiento Médico Reacondicionado: es el producto médico usado que ha sido sometido a un proceso técnico integral para recuperar sus características de seguridad y eficacia originales. Para su importación, debe acompañarse del Certificado de Reacondicionamiento.
Equipamiento Médico Usado (Para Reacondicionar): es todo aquel equipamiento que ha tenido uso previo o que, siendo nuevo, ha excedido su periodo de almacenamiento garantizado por el fabricante, pero que no ha sido intervenido

técnicamente en origen. Para los productos médicos que ingresan para ser reacondicionados localmente, la normativa establece que deben ser derivados obligatoriamente a una planta habilitada por ANMAT para su puesta a punto antes de ser utilizados o presentar un contrato vigente con una empresa o planta que sí esté debidamente habilitada ante ANMAT.
Equipamiento Usado con verificación de buen funcionamiento: se trata de equipos que, por su estado, no requieren reacondicionamiento, pero deben cumplir con la verificación técnica correspondiente o, en su defecto, un certificado de buen funcionamiento emitido por una entidad autorizada (fabricante, organismo acreditado o autoridad sanitaria).
Producto Médico Reutilizable: es un producto médico diseñado por el fabricante original para ser utilizado en múltiples pacientes, previa aplicación de procesos validados de limpieza, desinfección o esterilización. Incluye a las 3 categorías anteriores.
Los dispositivos alcanzados por la Disposición ANMAT 224/2026 son aquellos que pueden ser intervenidos técnicamente para recuperar su vida útil segura. Por ejemplo: Equipos Electromédicos de Diagnóstico (Tomógrafos, resonadores magnéticos, ecógrafos y equipos de Rayos X); Equipos de Soporte de Vida y Tratamiento (Monitores multiparamétricos, desfibriladores, ventiladores de transporte y equipos de diálisis); Mobiliario Activo (Camas de internación crítica, mesas de cirugía y lámparas cialíticas).

Se encuentran expresamente excluidos los insumos de "Un Solo Uso" ,y no pueden importarse como usados ni reacondicionados bajo ningún concepto. Esto incluye el material descartable hospitalario, como ser jeringas, agujas, guantes, gasas, tubos endotraqueales y bolsas de drenaje. Para la importación de estos productos, deben ser siempre nuevos y contar con su propio registro sanitario. Quedan excluidos de la normativa también los Dispositivos Implantables, como ser los stents, prótesis de cadera, mallas, marcapasos o cualquier dispositivo que deba quedar alojado en el cuerpo del paciente.

Los criterios de clasificación por nivel de riesgo sanitario que aplica la ANMAT para autorizar el ingreso de equipamiento médico usado reacondicionado, para reacondicionar o que no requiera reacondicionamiento, es el establecido por las reglas de la Disposición -ANMAT- N° 64/25 que incorpora al orden jurídico nacional la Resolución Mercosur -GMC- N° 25/2021, dividiéndose en cuatro niveles, siendo I el riesgo más bajo y IV el riesgo más alto.

Ejemplos de Equipos Usados/Reacondicionados:
Clase I (riesgo bajo): Camas hospitalarias, lámparas cialíticas, pies de suero.
Clase II (riesgo Moderado): Ecógrafos, monitores multiparamétricos, esterilizadores.
Clase III (Riesgo Alto): Equipos de Rayos X, tomógrafos (TAC), ventiladores.
Clase IV (Riesgo Muy Alto): Desfibriladores externos, bombas de circulación extracorpórea.
Con la nueva simplificación normativa, los requisitos se dividen en dos grandes grupos operativos con el objetivo de agilizar la renovación tecnológica en áreas no críticas.

Para Equipamiento de Bajo y Moderado Riesgo (Clase I y II): El importador deberá presentar un Aviso de Importación. Se realiza mediante una Declaración Jurada Digital.
Para Equipamiento de Alto y Muy Alto Riesgo (Clase III y IV): El importador deberá solicitar una Autorización Previa. En estos casos, requiere la intervención de ANMAT previo a su despacho en aduana.

Respecto de los controles sanitarios, técnicos y de trazabilidad, se informa que los equipos deben estar registrados ante la ANMAT y ser declarados de manera previa a su ingreso de acuerdo a la normativa vigente.
En la instancia de la importación deben, o bien presentar ante la ANMAT el Aviso de Importación o solicitar la Autorización de Importación, según su clase de riesgo, tal como fue mencionado anteriormente en esta misma repsuesta.
Una vez que el equipo ya está en el mercado, como cualquier otro dispositivo médico, se lleva a cabo la tecnovigilancia, donde se reciben los reportes de cualquier evento adverso o falla de funcionamiento y se desarrollan las acciones correctivas correspondientes.
Para equipamiento con reacondicionamiento en el exterior se debe presentar el Certificado de Reacondicionamiento emitido por el fabricante original o por un tercero habilitado en un país de Alta Vigilancia Sanitaria (sistema Reliance). Este documento debe asegurar que el equipo es equivalente en seguridad a uno nuevo.
Para equipamiento que será reacondicionado en el país se exige el Certificado de Buenas Prácticas de Reacondicionamiento de la planta local.
Para los productos que no requieren reacondicionamiento se solicita la verificación de buen funcionamiento previo a su utilización, llevada a cabo por servicios técnicos especializados o entidades reconocidas (de acuerdo a lo establecido en la Disposición 224/26).

En todos los casos, el Director Técnico de la empresa importadora es el responsable legal de que el equipo sea seguro para su puesta en uso.
Respecto de la Vida Útil Remanente, según la Disposición 2565/2025, el importador debe declarar la vida útil estimada del equipo. No se permite el ingreso de tecnología que el fabricante ya haya declarado como "fuera de soporte" (end-of-life) o que no cuente con repuestos garantizados.
En relación a los informes de Incidentes y Tecnovigilancia, el sistema ha evolucionado hacia una vigilancia continua y obligatoria. Existe la obligación de reportar los Eventos Adversos de forma inmediata de cualquier incidente detectado (como en cualquier producto médico registrado ante la ANMAT).

Sobre el impacto sanitario que tendrá esta medida sobre el sistema de salud público y privado, podría decirse que se facilita el acceso a tecnologías innovadoras por parte de los sistemas de salud tanto públicos como privados de todo el país, permitiendo que hospitales y clínicas realicen la importación directa de estos equipos.

Asimismo, la medida no compromete la seguridad de los pacientes y usuarios ya que se establece una diferenciación por Nivel de Riesgo al establecerse un esquema de regulación según la peligrosidad del equipo. Para los equipamientos

de alto riesgo (Clases III y IV), se mantiene el requisito de una autorización previa a su importación.

Esta medida implica una mayor competencia de los mercados. Incrementa la competencia y facilita el acceso de los productores argentinos a bienes de capital a menor costo, contribuyendo así a mejorar la competitividad de la economía argentina. Por otro lado, permite ampliar las prestaciones que brindan los centros de salud más pequeños al facilitar el acceso a equipos más modernos y de mejor calidad, a precios más accesibles. De esta manera, la población general podrá acceder a mejores tratamientos y diagnósticos reduciendo derivaciones que demoran la atención poniendo en riesgo la salud de los pacientes.

Existen mecanismos de control posteriores a la comercialización a través del sistema de tecnovigilancia, que prevé el eventual retiro del producto médico del mercado ante reportes de funcionamiento defectuoso, eventos adversos, o fallas de calidad.

Serán de aplicación las sanciones legisladas en la Ley de Medicamentos 16463 y su Decreto Reglamentario N° 9763/64, las que serán aplicadas en el marco del sumario sanitario correspondiente, sin perjuicio de las acciones penales a las que hubiere lugar.

PREGUNTA N° 327

Deudas del PAMI con los municipios y provincias. ¿Cuáles son las causas concretas que explican la acumulación de deudas del PAMI con hospitales municipales y sistemas de salud provinciales en todo el país? ¿Qué volumen total de deuda reconoce actualmente el organismo con municipios y provincias, y cuál es el detalle del atraso promedio en los pagos por prestaciones ya realizadas? ¿Por qué no se están cumpliendo en tiempo y forma los convenios firmados entre el PAMI y los efectores públicos locales, teniendo en cuenta el carácter esencial de las prestaciones brindadas a jubilados? ¿Qué medidas inmediatas tiene previsto implementar el Gobierno nacional para regularizar los pagos adeudados y garantizar la continuidad de la atención en hospitales municipales? ¿Existe un plan estructural para evitar que esta situación vuelva a repetirse, asegurando previsibilidad financiera a los municipios y provincias que sostienen gran parte de la atención de los afiliados del PAMI?

RESPUESTA

El INSSJP informa que durante la vigencia del Decreto N° 939/2000, modificado por el Decreto N° 26/2017, mediante el cual se instituyó el régimen de Hospitales Públicos de Gestión Descentralizada (HPGD) y se reguló el procedimiento de facturación y recupero de prestaciones frente al Sistema Nacional del Seguro de Salud, los efectores comprendidos en dicho régimen se encontraban facultados a facturar prestaciones a los Agentes del Seguro de Salud aun en ausencia de convenio previo. Tales facturaciones debían ajustarse a los valores arancelarios y al nomenclador aprobados por el Ministerio de Salud, los cuales revestían carácter obligatorio. En ese marco, los Agentes del Seguro de Salud debían cancelar las facturas dentro del plazo de sesenta (60) días corridos contados desde su presentación.

Ante el incumplimiento de pago en el plazo estipulado, se preveía la posibilidad de instar el reclamo ante la Superintendencia de Servicios de Salud (SSSalud), organismo que intervenía en el proceso mediante la cancelación directa de las acreencias a favor de los HPGD, conforme lo establecido en las Resoluciones del Ministerio de Salud Nros. 1080/2011, 1081/2011 y 635/2015, y la Resolución SSS N° 584/2021.

Atento ello, los Hospitales facturaban al Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (INSSJP) las prestaciones brindadas sin convenio previo, inicialmente mediante soporte papel y, con posterioridad, a través de su carga en la plataforma de Trámites a Distancia (TAD) integrada al Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE). El INSSJP debía proceder a su cancelación dentro del plazo de sesenta (60) días corridos desde su presentación.

En relación con las facturas cuya antigüedad era superior a los sesenta (60) días, se exigía como requisito la presentación por parte del Hospital de una declaración jurada en la que se dejara constancia de no haber promovido reclamo alguno ante la SSSalud.

Una proporción significativa de la deuda acumulada encuentra su causa en la omisión de presentación de la referida declaración jurada, circunstancia que priva al INSSJP de la certeza necesaria para proceder a la cancelación de las acreencias sin riesgo de duplicación.

A continuación, se informa el detalle de deudas de hospitales públicos.

Deuda de Prestaciones Médicas y Hospitales Públicos

Provincia	Hospitales Públicos
Total Buenos Aires	$ 7.807.646.899,08
Total Capital Federal	$ 535.567.600,00
Total Catamarca	$ 28.883.949,94
Total Chaco	$ 28.769.725,86
Total Chubut	$ -
Total Córdoba	$ 4.229.546.552,34
Total Corrientes	$ -
Total Entre Ríos	$ 989.653.820,42
Total Formosa	$ 542.587.974,24
Total Jujuy	$ -
Total La Pampa	$ 370.437.798,42
Total La Rioja	-$ 15.378.976,99
Total Mendoza	$ 1.512.630.974,38
Total Misiones	$ 157.105.474,09
Total Neuquén	$ -
Total Río Negro	$ 350.172.624,73
Total Salta	$ -
Total San Juan	$ -

Total San Luis	$ 312.835.580,82
Total Santa Cruz	$ 873.660.641,69
Total Santa Fé	$ 1.418.142.666,76
Total Santiago Del Estero	$ -
Total Tierra Del Fuego	$ 237.814.870,96
Total Tucumán	$ 2.289.464.419,31
Total general	**$ 21.700.300.550,03**

Fuente: INSSJP, Ministerio de Salud, 8 de abril de 2026

Cabe destacar que, el Decreto N° 172/2024, dictado en el marco del Decreto N° 70/2023 “Bases para la Reconstrucción de la Economía Argentina”, suprimió la intervención operativa de la SSSalud en el circuito de recupero y habilitó a los Agentes del Seguro de Salud a celebrar convenios directos con los efectores públicos. Asimismo, estableció un circuito íntegramente digital para los procesos de valorización, transmisión, facturación y pago a través de los sistemas del INSSJP, lo que ha redundado en una significativa reducción de los niveles de endeudamiento.

PREGUNTA N° 328

Estados Unidos como jurisdicción adecuada para transferencias internacionales de datos personales Tema: Reconocimiento de Estados Unidos como jurisdicción adecuada para transferencias internacionales de datos personales ¿Existe un instrumento ulterior, más allá de la Declaración Conjunta citada entre la República Argentina y los Estados Unidos de Norteamérica, relativo al reconocimiento de ese país como jurisdicción adecuada para transferencias internacionales de datos personales? En caso afirmativo, remitir copia del mismo. ¿Cuál es la naturaleza jurídica de ese instrumento o de los instrumentos que existan, su alcance, su eventual fuerza obligatoria y los efectos que, a criterio de la Agencia de Acceso a la Información Pública, producirían o podrían producir respecto del régimen jurídico argentino de transferencias internacionales de datos personales? ¿El compromiso públicamente anunciado produce efectos jurídicos inmediatos, o su eventual implementación requiere el dictado de un acto legislativo posterior? ¿Cuál es, a criterio de la Agencia de Acceso a la Información Pública, el órgano competente para determinar que un país extranjero ofrece un nivel adecuado de protección conforme lo estipulado en el artículo 12 de la Ley 25.326, y si dicha competencia puede verse alterada, sustituida o condicionada por una declaración conjunta, compromiso político o instrumento internacional no incorporado mediante acto legislativo ratificatorio específico? ¿La Agencia de Acceso a la Información Pública y/o la Dirección Nacional de Protección de Datos Personales emitieron opinión, dictamen, informe técnico, recomendación o intervención formal alguna respecto del eventual reconocimiento de los Estados Unidos de Norteamérica como jurisdicción adecuada? En caso afirmativo, precisar fecha, expediente y autoridad firmante; en caso negativo, explicar por qué se avanzó públicamente en un anuncio de esa naturaleza sin una intervención previa, expresa y fundada

de la autoridad especializada. ¿Se abrió un expediente administrativo específico para evaluar la adecuación de los Estados Unidos de Norteamérica a los fines de la transferencia internacional de datos personales, indicando sus datos identificatorios y su estado de tramitación? ¿A los fines del eventual reconocimiento de los Estados Unidos de Norteamérica como jurisdicción adecuada para la transferencia internacional de datos personales, se tomaron en consideración los siguientes extremos? a. La normativa argentina aplicable en materia de transferencias internacionales de datos personales, en particular el artículo 12 de la Ley 25.326, su reglamentación y la normativa dictada por la autoridad de control. b. La existencia, alcance y suficiencia de salvaguardas normativas, institucionales y administrativas vigentes en los Estados Unidos de Norteamérica para la protección de los datos personales transferidos desde la República Argentina. Las normas, facultades, programas, directivas y prácticas de vigilancia, acceso, recolección, conservación, tratamiento ulterior o divulgación de datos personales por parte de autoridades públicas de los Estados Unidos de Norteamérica que pudieran afectar a ciudadanos y residentes de la República Argentina, en particular la Section 702 of the Foreign Intelligence Surveillance Act (FISA), la Executive Order 12333, la Executive Order 14086 y cualquier otro instrumento normativo.

RESPUESTA

La Agencia de Acceso a la Información Pública (AAIP) es el órgano legalmente competente para evaluar y declarar el nivel de adecuación de países extranjeros en materia de transferencias internacionales de datos personales, conforme el artículo 12 de la Ley N° 25.326 y su reglamentación. Esa competencia no se ve alterada por declaraciones conjuntas ni por instrumentos bilaterales que no hayan sido incorporados al ordenamiento jurídico interno mediante acto legislativo.

El anuncio público realizado en el marco de las negociaciones entre la República Argentina y los Estados Unidos de América tiene naturaleza política y no produce efectos jurídicos automáticos sobre el régimen de transferencias internacionales de datos personales. Su implementación requiere un proceso administrativo formal ante la AAIP, que se iniciará una vez que el acuerdo entre en vigor y sea formalmente notificado al organismo.

En ese marco, la Dirección Nacional de Protección de Datos Personales abrirá las actuaciones administrativas correspondientes para evaluar la compatibilidad de la normativa estadounidense con los estándares de la ley argentina, tomando en consideración los extremos señalados en la pregunta: la normativa local aplicable, la existencia de salvaguardas institucionales en los Estados Unidos, y el alcance de los programas de vigilancia e inteligencia que pudieran afectar a ciudadanos y residentes argentinos —incluyendo la Section 702 de la FISA, la Executive Order 12333 y la Executive Order 14086—. Dicho análisis tomará como antecedente el proceso seguido por la Comisión Europea en el marco del Data Privacy Framework.

PREGUNTA N° 329

Políticas de fomento a combustibles renovables y nuevas energías. ¿Tiene previsto el Gobierno nacional implementar un programa integral que promueva

el uso del GNC como herramienta para reducir las emisiones de gases contaminantes y contribuir a los compromisos ambientales asumidos por la Argentina? Considerando el potencial gasífero del país y la infraestructura existente, ¿evalúa el Poder Ejecutivo avanzar en políticas activas que impulsen la adopción masiva del GNC en el parque automotor, más allá de dejar su desarrollo librado al mercado? ¿Analiza el Gobierno incorporar incentivos fiscales —como deducciones en el Impuesto a las Ganancias o líneas de crédito a tasa preferencial— para personas y empresas que inviertan en vehículos propulsados a GNC o en su conversión? ¿Qué medidas concretas prevé para fomentar el desarrollo de la industria vinculada al GNC, incluyendo estaciones de servicio, talleres de conversión y fabricantes de equipos, con el objetivo de dinamizar economías regionales? En el marco de una futura reforma tributaria o energética, ¿está en estudio incluir un régimen de promoción específico para el GNC como energía de transición, articulando además con provincias y municipios beneficios impositivos complementarios?

RESPUESTA

Desde la Secretaría de Energía no se analiza ni se tiene previsto impulsar incentivos específicos para la utilización o el desarrollo de un determinado tipo de energía. La intervención en el mercado genera distorsiones y demandas artificiales, generando eventuales ineficiencias y afectando el óptimo desempeño de la economía.

El uso de GNC, GLPA, o GNL para el transporte son opciones de energías basadas en gas natural, con características técnicas particulares y que pueden desarrollarse para uso específico. La libre competencia entre las diferentes opciones asegura la máxima eficiencia del conjunto y fomenta las inversiones donde exista beneficio económico real. Basado en el potencial gasifero argentino, la actividad privada puede desarrollar estos mercados sin necesidad de intervención estatal.

De hecho, una eventual intervención desalentaría la inversión a largo plazo en las energías más eficientes, incrementando los costos del sistema y afectando al consumidor.

PREGUNTA N° 330

Alivio Fiscal para los municipios argentinos ¿Tiene previsto el Gobierno nacional avanzar con una reducción del IVA del 21% al 10,5% para las compras y contrataciones que realizan los municipios, tal como fue planteado en la Comisión de Asuntos Municipales el año pasado? ¿Analiza el Gobierno alternativas intermedias —como esquemas de devolución o créditos fiscales— para corregir el hecho de que los municipios no pueden recuperar el IVA que pagan en sus operaciones? ¿Qué respuesta concreta se le dio al planteo impulsado por los intendentes en dicho encuentro respecto a la necesidad de aliviar la carga tributaria sobre los gobiernos locales? ¿Forma parte la posible reducción del IVA a los municipios de la estrategia de reforma tributaria integral que impulsa el Ejecutivo, o se trata de una medida que hoy no está en la agenda oficial?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que en el marco del análisis de una reforma tributaria se están evaluando distintos aspectos de los principales impuestos que componen el sistema tributario, entre ellos IVA y Ganancias. Tanto en lo que se refiere a las bases imponibles como a la unificación de alícuotas.

Por su parte, la Subsecretaría de Relaciones con los Municipios del Ministerio del Interior tiene como función principal, de conformidad con el Decreto 85/26, articular planes, programas y proyectos de la Administración Pública Nacional de interés para los gobiernos de nivel local; asistirlos en el diseño, implementación y evaluación de programas y proyectos de gestión local y brindar apoyo en modernización, planificación y desarrollo institucional municipal.

Por ello en el marco de sus competencias no se encuentra la definición de la política tributaria sobre impuestos nacionales aplicables a los municipios, ni la posibilidad de promover o establecer alivios fiscales.

Las definiciones vinculadas a eventuales modificaciones del régimen impositivo nacional corresponden exclusivamente a los organismos competentes en la materia, en particular al Ministerio de Economía y a la Administración Federal de Ingresos Públicos, en el marco de las decisiones que adopte el Poder Ejecutivo Nacional.

PREGUNTA N° 331

Comercio interior y economías regionales. Frente a la marcada caída de la rentabilidad en el comercio interior y las dificultades crecientes en la cadena de pagos, ¿qué diagnóstico realiza el Gobierno y qué medidas concretas prevé implementar para sostener la actividad comercial en todo el país? ¿Qué herramientas evalúa el Poder Ejecutivo para recomponer el financiamiento y evitar la ruptura de la cadena de pagos, especialmente en pymes y comercios de proximidad que hoy enfrentan serias dificultades para cumplir con proveedores y obligaciones corrientes? En relación a las economías regionales, ¿qué políticas específicas se están diseñando para mejorar la competitividad de sus productos en el mercado interno, particularmente frente al aumento de costos logísticos, impositivos y financieros? ¿Contempla el Gobierno avanzar en esquemas de alivio fiscal, incentivos al consumo o programas de fomento que permitan reactivar la demanda y fortalecer el entramado del comercio interior? ¿Existe una política integral y una planificación estratégica para posicionar los productos argentinos en mercados internacionales, especialmente aquellos provenientes de economías regionales, y qué acciones concretas se están llevando adelante para mejorar su acceso y competitividad en el exterior?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que el análisis de la evolución del comercio interior debe enmarcarse en el proceso histórico de sinceramiento macroeconómico y corrección de precios relativos que está llevando adelante el Gobierno Nacional. Venimos de un esquema donde el nivel de actividad

comercial estaba artificialmente estimulado por una emisión monetaria descontrolada y anabólicos fiscales que llevaron al país al borde de la hiperinflación, destruyendo el poder adquisitivo real de los salarios. Hoy, la prioridad absoluta de la política económica es la drástica reducción de la inflación, entendiendo que esta es la única vía genuina y sostenible para recomponer el poder de compra de los ciudadanos y, en consecuencia, impulsar el mercado interno sobre bases sólidas.

A esto debe sumarse un factor fundamental en el diagnóstico: el cambio acelerado y estructural en los hábitos de consumo y el crecimiento exponencial del comercio electrónico. El análisis tradicional de las ventas físicas resulta hoy incompleto, ya que las plataformas digitales y los nuevos canales de distribución han reconfigurado la matriz comercial, absorbiendo una parte significativa de la demanda. El rol del Estado Nacional en este nuevo ecosistema no es intervenir para sostener artificialmente formatos comerciales ante la innovación tecnológica, sino garantizar un marco de libre competencia, desregular y reducir el "Costo Argentino". De este modo, el sector comercial en su conjunto podrá reconvertirse, integrarse a la economía digital y competir sin el lastre de normativas anacrónicas.

Con respecto al financiamiento, se informa que, según datos públicos del BCRA, el stock de préstamos a PyMEs se ha casi duplicado entre diciembre de 2023 y enero de 2026 (+92%), en términos reales. Tal es así que en 2025 el peso de dichos préstamos en términos del PIB alcanzó el 2,5%, siendo el valor más alto desde 2007. Más aún,esta gestión fue la que más expandió el crédito PyME en sus primeros 25 meses de gestión desde 2003 en adelante. Actualmente, todos los incentivos están alineados para que los bancos y demás actores del sistema financiero, presten al sector privado en lugar de financiar al Banco Central.

En relación con las economías regionales, para fortalecer el entramado productivo y su impacto en el mercado interno, la premisa del gobierno es dejar de entorpecer al sector privado. Durante años, sectores clave para la provisión del mercado interno y externo, como el complejo citrícola, el olivícola o el lanero, sufrieron las consecuencias de los cepos importadores para sus insumos, retenciones y burocracia extrema.

La política actual se centra en la desregulación y la simplificación de trámites, facilitando el acceso a insumos clave (eliminación del sistema SIRA/SIRASE) y trabajando en la reducción de los costos logísticos internos. La verdadera competitividad de las economías regionales se logrará mejorando la infraestructura y reduciendo el peso del Estado Nacional sobre la producción, lo cual permitirá bajar los costos de comercialización en el mercado interno.

Por otra parte, al inicio de esta gestión, se implementó el programa "Cuota Simple" como una herramienta de transición para desarmar esquemas previos que resultaban fiscalmente insostenibles. Lograda la estabilización macroeconómica y la baja sostenida de la inflación, el programa fue discontinuado de manera gradual, dado que la intervención estatal terminaba distorsionando el sistema de promociones del sector privado.

Actualmente, el ordenamiento de las variables económicas permitió que las entidades financieras, billeteras virtuales y comercios vuelvan a competir ofreciendo esquemas de cuotas y financiamiento genuino. Para este gobierno, la mejor política de fomento al consumo masivo no es el subsidio artificial de

tasas, sino la eliminación sostenida del impuesto inflacionario y la consolidación de un mercado de crédito privado competitivo.

Cabe destacar que el Gobierno Nacional lleva adelante una política orientada a ampliar y diversificar los mercados de exportación, con el objetivo de mejorar el posicionamiento de los productos argentinos en el escenario internacional. Esta estrategia se basa en la identificación permanente de oportunidades comerciales y en el fortalecimiento de la inserción externa del país.

En ese marco, se impulsan acciones destinadas a mejorar las condiciones de acceso a los mercados, promoviendo la reducción de barreras que afectan la competitividad de nuestras exportaciones y facilitando el ingreso de productos argentinos al exterior. Asimismo, se trabaja en la consolidación y apertura de nuevos mercados, acompañando a los sectores productivos en su proceso de internacionalización.

Un ejemplo concreto es el avance en el acuerdo entre el Mercosur y la UE, que promueve oportunidades significativas para ampliar el acceso de productos argentinos a uno de los mercados más grandes y exigentes del mundo, con potencial impacto positivo para las diversas economías regionales de nuestro país.

Por último, la información acerca de la mejora de la competitividad de las economías regionales puede consultarla en las respuestas a las preguntas N° 725 (política productiva); N° 306 (sobre política de acceso al crédito); y las preguntas N° 1544 y N° 1545 (sobre protección antidumping), del presente informe.

PREGUNTA N° 332

Financiamiento universitario y cumplimiento normativo Sírvase informar de qué manera el Poder Ejecutivo está dando cumplimiento efectivo a la Ley N 27.795 de Financiamiento de la Educación Universitaria y Recomposición del Salario Docente, indicando: a) montos devengados y ejecutados;

RESPUESTA

La información que Ud. solicita puede consultarla en las respuestas a las Preguntas N° 888 y 940 del presente informe.

PREGUNTA N° 333

Financiamiento universitario y cumplimiento normativo b)distribución por universidad nacional; Financiamiento universitario y cumplimiento normativo c)criterios de asignación; Financiamiento universitario y cumplimiento normativo d)partidas destinadas específicamente a gastos de funcionamiento, hospitales universitarios, infraestructura y recomposición salarial docente y no docente.

RESPUESTA

La información que Ud. solicita puede consultarla en las respuestas a las Preguntas N° 888 y 940 del presente informe.

PREGUNTA N° 334

Salarios docentes universitarios Sírvase informar cuál fue la evolución mensual de los salarios docentes y no docentes universitarios durante el año 2025 y lo transcurrido del año 2026, medida contra inflación, detallando: a) porcentaje de actualización otorgado mes a mes; b) pérdida o recuperación real acumulada; c) situación de las paritarias del sector; d) proyección oficial para el resto del ejercicio 2026.

RESPUESTA

La información que usted solicita puede encontrarla en la respuesta a la pregunta N° 1582 del presente informe.

PREGUNTA N° 335

Becas, permanencia y abandono Sírvase informar cuántas becas estudiantiles nacionales fueron otorgadas, renovadas, rechazadas y dadas de baja durante los años 2025 y 2026, detallando: a) cantidad de beneficiarios por provincia; b) evolución real del monto de la beca; c) criterios de asignación y exclusión; d) indicadores oficiales sobre abandono, permanencia y terminalidad en educación superior y secundaria. El Presupuesto Ciudadano año 2026 prevé más de 680 mil becas y cobertura para 2,1 millones de estudiantes; se solicita precisar cómo se traduce eso en ejecución real.

RESPUESTA

El Ministerio de Capital Humano informa que a continuación se detalla cantidad de inscriptos y becarios por jurisdicción de Progresar en 2025.

Información por jurisdicción, según inscriptos y becarios Progresar. Año 2025

Jurisdicción	Inscriptos	Becarios
Buenos Aires	561.596	278.473
C.A.B.A	106.155	40.880
Catamarca	31.483	16.640
Chaco	99.040	49.039
Chubut	16.837	7.966
Córdoba	123.777	65.500
Corrientes	76.982	43.169
Entre Ríos	56.25	29.680
Formosa	41.196	25.260
Jujuy	54.593	33.722
La Pampa	9.595	4.606

La Rioja	20.889	12.061
Mendoza	80.023	45.981
Misiones	70.743	41.350
Neuquén	8.339	3.793
Río Negro	20.662	8.920
Salta	83.281	49.171
San Juan	47.626	27.394
San Luis	28.900	14.320
Santa Cruz	10.846	5.306
Santa Fe	100.684	50.944
Sgo del Estero	60.157	37.481
Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur	5.256	2.145
Tucumán	108.864	59.368
TOTAL*	**1.767.524**	**953.169**

Fuente: Secretaría de Educación, *en base a los datos del programa (2025.12.11)

Respecto a las becas de fortalecimiento educativo, se adjuntan al presente informe.

Respecto a las Becas Progresar 2026, se encuentra abierta la convocatoria para la inscripción a la Beca Progresar obligatorio (27/03 al 24/04) y Progresar Superior (06/04 al 30/04). Próximamente abrirá la convocatoria de la línea Formación Profesional (27/04 al 27/11). La información sobre los montos de beca se encuentra en la respuesta a la pregunta N° 1999 del presente informe.

El criterio de asignación de las becas es el cumplimiento de los requisitos publicados en: *https://www.argentina.gob.ar/educacion/progresar* Respecto a las Becas de Fortalecimiento Educativo 2026, desde marzo los beneficiarios pueden acceder a los formularios para la solicitud en *https://www.argentina.gob.ar/educacion/becas-apoyo-escolaridad*. La documentación se recepcionará hasta el 30 de junio de 2026. En el mismo enlace se encuentran los criterios de asignación de las becas.

NOTA: Se adjunta Anexo Pregunta N° 335, del presente informe.

PREGUNTA N° 336

Infraestructura y funcionamiento del sistema educativo Sírvase informar el estado de ejecución durante los años 2025 y 2026 de las partidas destinadas a: a) infraestructura escolar; b) mantenimiento edilicio; c) equipamiento tecnológico;

d) conectividad educativa; e) asistencia alimentaria escolar. Indique asimismo cuántas obras fueron paralizadas, reactivadas o dadas de baja y con qué criterio.

RESPUESTA

El Ministerio de Capital Humano informa que en el año 2025, bajo los programas 37 y 46, se pagaron obras de infraestructura escolar, equipamiento tecnológico, mantenimiento edilicio y conectividad, por un total de $172.092.552.378,49. En el año 2026 el presupuesto del programa 37 es de $46.495 millones. En la gestión se reactivaron hasta el momento 151 obras.

A continuación, se detallan los datos correspondientes a la ejecución presupuestaria 2025 del Programa de Comedores Escolares.

Presupuesto ejecutado por jurisdicción. Año 2025

Jurisdicción	Presupuesto
Buenos Aires	$ 77.523.380.480,00
Catamarca	$ 2.551.380.505,00
Chaco	$ 4.545.446.000,00
Chubut	$ 754.263.505,20
Córdoba	$ 4.194.349.822,50
Corrientes	$ 1.807.307.550,00
Entre Ríos	$ 2.508.667.170,24
Jujuy	$ 5.173.554.962,00
La Pampa	$ 2.232.365.100,82
La Rioja	$ 2.324.193.640,20
Mendoza	$ 2.823.036.480,00
Misiones	$ 1.973.727.000,00
Neuquén	$ 1.850.112.000,00
Río Negro	$ 1.329.699.360,00
Salta	$ 4.377.010.729,48
San Juan	$ 2.990.177.100,00
San Luis	$ 2.227.780.140,00
Santa Cruz	$ 1.014.855.678,56
Santa Fe	$ 2.969.563.497,16
Santiago del Estero	$ 2.174.064.126,54

Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur	$ 935.583.910,00
Tucumán	$ 8.013.869.627,88
Totales	**$ 136.294.388.385,58**

Fuente: Secretaría de Educación, en base a los datos del programa Sitrared

En relación con el año 2026, el programa nacional se encuentra en proceso de evaluación de las propuestas presentadas por las jurisdicciones.

Monto por fondo

Concepto	Monto
Fondo Escolar	$2.711.580.815
Fondo Jurisdiccional	$3.794.652.758
Fondo de Modernización	$1.264.885.353

Fuente: Secretaría de Educación, Ministerio de Capital Humano (2026)

Estos recursos se ejecutan en el marco de la Ley N° 26.058 para asegurar el sostenimiento de los entornos formativos, la actualización tecnológica y la vinculación con el mercado laboral, evitando la descapitalización del sistema de Educación Técnico Profesional.

PREGUNTA N° 337

Inversión pública en ciencia y tecnología Sírvase informar cuál es la participación actual y proyectada de la función Ciencia y Técnica dentro del gasto total de la Administración Nacional, indicando: a) evolución interanual periodo 2023–2026 en términos nominales y reales; b) ejecución presupuestaria a la fecha; c) comparación con el crédito vigente de ejercicios anteriores; d) metas y resultados esperados.

RESPUESTA

La Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología informa:

Participación de la función CTI sobre el total del presupuesto de la APN

Periodo	Función/APN
2023	1,52%
2024	1,37%
2025	1,17%
2026	1,02%

Datos Elaborados en base a presupuesto abierto (https://www.presupuestoabierto.gob.ar/sici/)

Ejecución presupuestaria a la fecha de la función CTI, en millones de $ y %

Función	Crédito vigente	Crédito devengado	Porcentaje ejecutado
Ciencia, Tecnología e Innovación	1.577.625	385.086	24%

Datos Elaborados en base a presupuesto abierto (https://www.presupuestoabierto.gob.ar/sici/)

Nota: Porcentaje ejecutado: Crédito devengado respecto del Crédito Vigente. Dato del 13/04/2026

Comparación con el crédito vigente de ejercicios anteriores de la función CTI

	2023	2024	2025	2026
Millones de pesos corrientes	594.712,4	1.335.861,6	1.515.826,6	1.577.624,9
Millones de pesos constantes de 2004	2.218,6	1.620,1	1.321,7	1.262,5

Datos Elaborados en base a presupuesto abierto (https://www.presupuestoabierto.gob.ar/sici/). Los valores constantes se calcularon utilizando el Índice de Precios Implícitos del PIB del INDEC. El valor de 2026 son estimados.

PREGUNTA N° 338

CONICET Sírvase informar cuántos ingresos a la Carrera del Investigador Científico y Tecnológico (CIC) y al sistema de becas doctorales y postdoctorales

del CONICET fueron autorizados, efectivamente instrumentados, demorados o suspendidos durante 2025 y 2026, detallando: a) número de postulantes; b) número de ingresos aprobados; c) demoras administrativas; d) áreas estratégicas afectadas. Se solicita informar también si el Poder Ejecutivo reconoce riesgos de desfinanciamiento o discontinuidad en la formación de recursos humanos científicos.

RESPUESTA

La Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología informa que el Directorio del CONICET en el mes de agosto 2025 publicó los resultados de la Convocatoria de Ingresos a la Carrera del Investigador Científico y Tecnológico (CICyT) 2023 en la que se seleccionaron 400 postulantes para incorporarse a la CICyT de un total de 1367 postulantes.

En paralelo durante el año 2025 se efectivizaron 319 altas en la CICyT y en el primer trimestre del 2026 se efectivizaron 50 nuevas incorporaciones en la CICyT. Actualmente está abierta una nueva Convocatoria de Ingresos CICyT 2025 que finaliza la etapa de postulación el 30 de abril del corriente año.

En relación a las convocatorias de Becas Doctorales y Postdoctorales se informa:

TIPO DE BECA	CONVOCATORIA 2024 (INICIO 2025)		CONVOCATORIA 2025 (INICIO 2026)	
	POSTULANTES	OTORGADAS	POSTULANTES	OTORGADAS
DOCTORALES (INICIO 1RO ABRIL)	2.028	1.000	2.182	1.000
FINALIZACION DE DOCTORADO (INICIO 1RO ABRIL)	513	300	423	300
POSTDOCTORALES (INICIO 1RO AGOSTO)	1.208	500	1.402	EN EVALUACION

Elaborado por la Oficina de Información Estratégica en Recursos Humanos - Gerencia de Recursos Humanos - abril 2026

PREGUNTA N° 339

Financiamiento Agencia Nac. de Promoción de la Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación Sírvase informar cuántas convocatorias de la Agencia Nacional de Promoción de la Investigación, el Desarrollo Tecnológico y la Innovación fueron abiertas, adjudicadas, ejecutadas o demoradas durante los años 2025 y 2026, detallando: a) montos comprometidos y efectivamente transferidos; b) cantidad de proyectos afectados; c) situación de pagos pendientes; d) impacto sobre universidades, institutos y pymes tecnológicas.

RESPUESTA

La Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología informa que la Agencia I+D+i ha lanzado nuevas convocatorias destinadas a fortalecer la vinculación entre la investigación y el sector productivo, promover la innovación empresarial e impulsar el desarrollo y la modernización con base a la Resolución 282/2025. Las mismas se encuentran detalladas en la web institucional de la agencia en la sección de Apoyo I+D+i.

https://www.argentina.gob.ar/jefatura/innovacion-ciencia-y-tecnologia/agencia/convocatorias-publicas

En lo relativo a proyectos en ejecución, la Agencia I+D+i se encuentra gestionando los proyectos existentes de su cartera de acuerdo a la presentación temporal de los mismos, y con base a las programaciones de presupuesto y cuota disponible, detallada dentro de la web de Presupuesto Abierto.

PREGUNTA N° 340

Programa “Sello Ciencia Argentina” y prioridades oficiales Sírvase informar cuáles son los objetivos, criterios de adjudicación, financiamiento previsto y metas medibles del Programa Nacional “Sello Ciencia Argentina”, recientemente creado en el ámbito de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología, e indique: a) qué problema concreto busca resolver; b) qué presupuesto tiene asignado; c) cómo se articula con el financiamiento estructural del sistema científico.

RESPUESTA

La Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología informa el programa “Sello Ciencia Argentina” tiene por objetivo apoyar y promover el proceso de creación, desarrollo y escalado de proyectos de base científico – tecnológica que pretenden llegar al mercado, así como de empresas innovadoras a través de una certificación de estándares que les posibilitará acceder a diversos beneficios a lo largo de sus trayectorias (servicios de vinculación tecnológica, capacitación y asesoramiento personalizado en áreas clave como vigilancia tecnológica e inteligencia estratégica, protección de la propiedad intelectual, desarrollo de planes de negocios, acceso preferencial al uso de equipamiento científico – tecnológico especializado, acompañamiento en la gestión de trámites de registro de productos innovadores ante organismos regulatorios, entre otros).

Al respecto se informa:

a) Busca realizar un acompañamiento sistemático y a la vez personalizado de las diferentes iniciativas científico – tecnológicas que buscan traducirse en innovaciones de proceso y/o de producto y mejorar la tasa de éxito para la creación y consolidación de emprendimientos de base científico – tecnológica en Argentina, a través de dos categorías "Proyecto Ciencia Argentina" y "Empresa Ciencia Argentina".

b) Para el ejercicio 2026 no tiene asignado presupuesto específico. Cabe señalar que los servicios serán mayormente brindados por personal de la SICyT altamente capacitado. Asimismo, instituciones adherentes al programa proporcionarán recursos de infraestructura y equipamiento para la aceleración de proyectos.

c) El gobierno considera que es importante poner a disposición del ecosistema emprendedor los valiosos recursos no financieros y el know how experto de la SICyT a fin de sostener y promover el desarrollo de iniciativas con alto potencial de impacto económico.

PREGUNTA N° 341

Empleo científico, precarización y estructura institucional Sírvase informar cuántos cargos, contratos, designaciones transitorias, becas y vínculos laborales fueron dados de baja, no renovados o prorrogados en organismos del sistema científico-tecnológico nacional durante los años 2025 y 2026, incluyendo al menos: a) CONICET; b) CNEA; c) INTI; d) INTA; e) Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología.

RESPUESTA

La Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología informa, en el cuadro siguiente, las bajas del período 2025 / 2026 de los miembros de la Carrera del Investigador Científico y Tecnológico (CICyT), del Personal de Apoyo a la Investigación y de los Becarios del CONICET.

CICyT	2025	ene-feb 2026
Renuncias	105	24
Jubilaciones	149	41
Fallecimientos	12	3
Otros	15	6
Total	**281**	**74**

CPA	2025	ene-feb 2026
Renuncias	30	7
Jubilaciones	61	10
Fallecimientos	8	1
Otros	10	4
Total	**109**	**22**

Becas doctorales	2025	ene-feb 2026
Renuncias	305	72
Fallecimientos		1
Cancelaciones	9	1
Finalizaciones	1301	10
Ingresos a la CICyT		1
Total	**1615**	**85**

Becas postdoctorales	2025	ene-feb 2026
Renuncias	150	28
Fallecimientos	2	
Cancelaciones	4	
Finalizaciones	417	35
Ingresos a la CICyT	283	38
Total	**856**	**101**

Elaborado por la Oficina de Información Estratégica en Recursos Humanos - Gerencia de Recursos Humanos - abril 2026

Los vínculos laborales dados de baja durante el ejercicio 2025 y el ejercicio 2026 en la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología fueron los siguientes:

	Motivo de Baja					
Año	Renuncia	Jubilación	No renovación	Cesantia	Rescisión de contrato	Total general
2025	51	8	9	1	1	70
2026	7	4	5			16

Por su parte, la Secretaría de Industria, Comercio y de la Pequeña y Mediana Empresa detalla a continuación la información requerida en relación al Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI):

Contratos INTI (2025-2026)

INTI	
Cargos	
Cargos dados de Baja	12
Contratos	
Locación de Obra no renovados	3
Locación de Servicio no renovados	10
Becas	
No renovados	30
Vínculos laborales- Plantas permanentes	
Dados de baja por cesantía	6
Dados de baja por Jubilación	9
Total INTI	70

Fuente: Elaboración propia – INTI, 2026

Acerca del INTA, la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca informa:

Bajas registradas durante 2025 y 2026

MOTIVO DE LA BAJA	2025	2026	TOTAL ACUMULADO
Jubilación ordinaria	202	53	255
Renuncia en trámite	100	23	123
Renuncia	60	11	71
Finalización	50	7	57

Fallecimiento	15	2	17
Salud incapacitante (Art. 42.e)	10	2	12
Limitación del servicio	8	0	8
Baja	7	0	7
Cesante	6	1	7
Exoneración	0	2	2
Cesante por abandono de servicio	1	0	1
Renuncia por RTI (Invalidez)	1	0	1
Situación a resolver	0	1	1
Término de Contrato	1	0	1
Total general	461	102	563

Fuente: Elaboración propia – INTA, 2026

Se informa que el sistema de innovación tecnológico argentino requiere de una mayor articulación entre lo público y lo privado. Esto significa compartir los recursos, que haya una complementariedad en la utilización de los recursos más que en la posesión de los mismos. La necesidad está puesta en la eficiencia que se requiere para lograr más con menos y mejor: el verdadero faro de oportunidades para el país.

La información sobre las nóminas de empleados del Sector Público Nacional y sus variaciones se pueden encontrar en la página web del INDEC, https://www.indec.gob.ar/indec/web/Nivel4-Tema-3-10-102

PREGUNTA N° 342

Empleo científico, precarización y estructura institucional Indique además qué política tiene prevista el Poder Ejecutivo para evitar la precarización y la fuga de recursos humanos altamente calificados. En la propia Secretaría se dictaron prórrogas de designaciones transitorias en el año 2026.

RESPUESTA

La Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología informa que continúa con las mismas políticas en términos de recursos humanos.

PREGUNTA N° 343

Plan Nuclear Sírvase informar el estado actual del plan nuclear presentado en diciembre de 2024, incluyendo con qué frecuencia se reúne el consejo nuclear a) Indique si se inició la construcción del reactor modular pequeño en la central Atucha y, en caso afirmativo, cuál es su estado actual. b) Detalle si se inició la construcción de la cuarta central nuclear en la Patagonia (Atucha III), cuál es su estado, si arribaron finalmente las inversiones de firmas dedicadas a la IA que justificaban su construcción, y qué inversores manifestaron interés formal. c) Indique cuál es a la fecha, el grado de ejecución del Plan Nuclear Argentino. d) Identifique algún hito que se haya alcanzado con el plan en cuestión.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que el Plan Nuclear anunciado por el Presidente de la Nación en diciembre del 2024, aún no entró en vigencia; se desarrolla bajo la órbita de la Subsecretaría de Política Nuclear. No obstante ello la política nuclear del sector sigue siendo una prioridad en la agenda de esta gestión.

Por otro lado, se aclara que no se inició la construcción del reactor modular pequeño en la central Atucha, ni la central nuclear Atucha III.

En cuanto al grado de avance del consultado plan y como ya fuera precisado, el mismo no se encuentra vigente. En ese marco, la implementación de las políticas dirigidas al sector nuclear, debe analizarse en función de la consolidación institucional del sector y de la evolución de cada iniciativa en particular, considerando que las acciones y líneas de trabajo se realizan de manera progresiva.

En este sentido, uno de los hitos relevantes es la creación de la Secretaría de Asuntos Nucleares mediante el Decreto 866/2025, que permitió establecer una instancia de conducción estratégica específica. A ello se suma la designación de sus autoridades a través de los Decretos 875/2025 y 98/2026, lo que completa la estructura responsable de la coordinación de la política nuclear.

Asimismo, se impulsan líneas de trabajo orientadas al desarrollo tecnológico, la evaluación de nuevos proyectos y la articulación de capacidades existentes, con el objetivo de fortalecer el posicionamiento del país en el mercado nuclear internacional.

PREGUNTA N° 344

Hospital Garrahan: presupuesto, salarios y funcionamiento Sírvase informar la situación presupuestaria, salarial y operativa del Hospital de Pediatría “Prof. Dr. Juan P. Garrahan”, detallando: a) crédito vigente y ejecutado en 2025 y 2026; b) evolución real de salarios del personal; c) cantidad de cargos vacantes; d) reducción o ampliación de servicios; e) detalle de las obras anunciadas, su financiamiento y cronograma de ejecución.

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que el crédito vigente y ejecutado en 2025 y 2026 correspondiente al Hospital Garrahan se detalla en el siguiente cuadro:

Hospital Garrahan - crédito vigente y ejecutado en 2025 y 2026

	2025	2026*
Presupuesto asignado**	$252.229.656.338,75	$288.002.177.306,25
Ejecución	$252.229.656.338,75	$157.490.701.632,56

*Al 08/04/2026

** Presupuesto asignado por Nación y GCBA para cada ejercicio

Fuente: Subsecretaría de Institutos y Fiscalización. Ministerio de Salud. Abril 2026

Respecto del salario del personal, se informa que en 2025 se logró una recomposición salarial acumulada del 88,66%, impulsada principalmente por el ajuste del último trimestre.

Para el ciclo actual (enero-mayo 2026) hubo un aumento paritario acumulado del 10,30% a mayo, y se implementó el “Incentivo Recupero” con alcance general para toda la nómina del personal, desde el inicio del año.

En relación a los cargos vacantes, se informa que la institución implementa una estrategia de gestión centrada en la optimización integral del recurso humano, alineada con los principios del Decreto N° 934/2025.

Esta política se fundamenta en la necesidad imperativa de garantizar la continuidad prestacional de servicios críticos, asegurando que la administración de las vacantes y la movilidad del personal respondan estrictamente a criterios de prioridad sanitaria y sostenibilidad fiscal sin comprometer los estándares de calidad, seguridad ni la excelencia técnica que caracterizan a la institución.

Asimismo, se informa que no se registran reducciones, o ampliaciones de servicios.

Por último, el Ministerio de Salud informa el Plan de obras, estipulado para el primer semestre 2026:

	ha Inicio Obra	a Fin de Obra	tificado - Marzo 2026	Monto	Financiamiento
nte Médula Ósea	'2025	026		.199.682,40	os propios
a habitaciones de ncias	o/2026	026		869.463,04	os propios
elaciones menores en o	o/2026	2026		675.678,90	os propios
a offices de ería en 6 CIMs	'2026	/2026		226.928,84	os propios
a internación CIM 63	'2026	/2026		6.618.000,00	os propios
a CIM 92, Farmacia Polisomnografía	'2026	/2027		89.872.590,72	os propios
ción de acelerador	025	2026	vil y eléctrica al 95% / ermomecánica: al	—	ón Nacional de Energía Atómica

Fuente: Subsecretaría de Institutos y Fiscalización. Ministerio de Salud. Abril 2026

PREGUNTA N° 345

Ejecución presupuestaria en salud y reasignaciones Sírvase informar qué ampliaciones, reasignaciones o modificaciones presupuestarias fueron realizadas en el área de salud durante 2025 y 2026, indicando: a) programas alcanzados; b) montos incrementados o reducidos; c) fundamento administrativo; d) impacto en prestaciones concretas.

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que, durante los ejercicios 2025 y 2026, se realizaron diversas adecuaciones presupuestarias para reforzar líneas de acción estratégicas y optimizar el uso de los recursos disponibles, conforme a las facultades previstas en la normativa presupuestaria aplicable.

La información presupuestaria del Estado Nacional se encuentra disponible para su consulta en el sistema Presupuesto Abierto: https://www.presupuestoabierto.gob.ar/sici/

PREGUNTA N° 346

Cobertura de medicamentos, insumos y programas esenciales Sírvase informar cuál es la situación actual de ejecución y cobertura de los principales programas nacionales de salud, incluyendo: a) vacunación; b) salud sexual y reproductiva; c) VIH, hepatitis virales, ITS y tuberculosis; d) salud mental; e) provisión de medicamentos de alto costo.

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa respecto de la cobertura y provisión de los principales programas nacionales de salud:

La distribución de vacunas e insumos se realiza de forma trimestral a excepción de las provincias de Buenos Aires y Santa Fe, que cuentan con un sistema de entregas mensual. De lo proyectado a enviar correspondiente al 1er trimestre se cumplió con el conjunto de las vacunas del calendario. En cuanto a lo proyectado del segundo trimestre los envíos comenzaron a regularizarse el 24 de abril, con el envío de dosis correspondientes a las vacunas de BCG, Hepatitis B, Pentavalente, Triple bacteriana (celular y acelular), Varicela y Meningococo B. En varios casos, los envíos se completarán el 28 de abril, mientras que en otros se realizarán de manera escalonada durante mayo.

De las vacunas de calendario nacional (CNV) **distribuidas** desde el **10/09/2024** al **01/03/2026**, se han **aplicado y registrado en NOMIVAC** (fuente de datos) entre el **01/10/2024 y el 01/04/2026**, las siguientes cantidades:

Vacunas de calendario nacional distribuidas, aplicadas y registradas (2024-2026)

Vacuna	Distribuidas	Factor de pérdida	Dosis Utilizables	Registradas	Stock sin registro	Tasa de uso	Presentación
BCG	2.075.500	2,5	830.200	348.355	481.845	42%	Multidosis x 10
DPT	1.663.500	1,84	904.076	693.959	210.117	77%	Multidosis x 10
dTpa	1.917.160	1,05	1.825.867	1.400.519	425.348	77%	Monodosis
Fiebre Amarilla	472.400	1,45	325.793	185.989	139.804	57%	Multidosis x 10
Hepatitis A (pediátrica)	707.017	1,05	673.350	468.444	204.906	70%	Monodosis
Hepatitis B (pediátrica)	721.100	1,05	686.762	355.165	331.597	52%	Monodosis
IPV	3.201.945	1,25	2.561.556	1.940.653	620.903	76%	Multidosis x 5
Meningocócica	3.400.011	1,05	3.238.106	2.128.598	1.109.508	66%	Monodosis
Neumococo	2.593.620	1,05	2.470.114	1.367.332	1.102.782	55%	Monodosis
Quíntuple	2.874.100	1,05	2.737.238	1.648.387	1.088.851	60%	Monodosis
Rotavirus	1.424.860	1,05	1.357.010	750.991	606.019	55%	Monodosis
Triple Viral	2.425.750	1,18	2.055.720	1.491.850	563.870	73%	Monodosis
Varicela	1.823.090	1,05	1.736.276	1.310.942	425.334	76%	Monodosis
VPH	1.105.892	1,05	1.053.230	905.986	147.244	86%	Monodosis
VSR	394.910	1,05	376.105	278.462	97.643	74%	Monodosis

Fuente: Subsecretaría de Planificación y Programación Sanitaria. Ministerio de Salud. Abril 2026

De las vacunas de calendario nacional (CNV) **aplicadas durante el primer trimestre y registradas en NOMIVAC al 08/04/2026**, las **coberturas** alcanzadas para el **primer trimestre del 2026** estimadas sobre la población objetivo total anual son:

Menores de 1 año:

BCG: 19,5%. 77.296 dosis aplicadas y registradas sobre Población Objetivo (PO) de 395.937 personas.

- Hepatitis B: 17,9%. 70.887 dosis aplicadas y registradas sobre PO de 395.937 personas.
- IPV 1° Dosis: 19,1%. 75.717 dosis aplicadas y registradas sobre PO de 395.937 personas.
- IPV 2° Dosis: 20,7%. 82.144 dosis aplicadas y registradas sobre PO de 395.937 personas.
- IPV 3° Dosis: 20,3%. 80.570 dosis aplicadas y registradas sobre PO de 395.937 personas.
- Meningocócica 1° Dosis: 19,7%. 77.811 dosis aplicadas y registradas sobre PO de 395.937 personas.
- Meningocócica 2° Dosis: 20,3%. 80.518 dosis aplicadas y registradas sobre PO de 395.937 personas.
- Neumococo 1° Dosis: 18,1%. 71.850 dosis aplicadas y registradas sobre PO de 395.937 personas.

- Neumococo 2° Dosis: 20,5%. 81.072 dosis aplicadas y registradas sobre PO de 395.937 personas.
- Quíntuple 1° Dosis: 19,1%. 73.755 dosis aplicadas y registradas sobre PO de 395.937 personas.
- Quíntuple 2° Dosis: 20,7%. 81.874 dosis aplicadas y registradas sobre PO de 395.937 personas.
- Quíntuple 3° Dosis: 20,4%. 80.895 dosis aplicadas y registradas sobre PO de 395.937 personas.
- Rotavirus 1° Dosis: 18,8%. 74.410 dosis aplicadas y registradas sobre PO de 395.937 personas.
- Rotavirus 2° Dosis: 19,5%. 77.089 dosis aplicadas y registradas sobre PO de 395.937 personas.

Año de vida (12, 15 18 meses de edad):

Hepatitis A: 20,5%. 82.400 dosis aplicadas y registradas sobre PO de 402.226 personas.

- Meningocócica Refuerzo: 17,7%. 71.226 dosis aplicadas y registradas sobre PO de 402.226 personas.
- Neumococo Refuerzo: 19,1%. 76.768 dosis aplicadas y registradas sobre PO de 402.226 personas.
- Quíntuple Refuerzo: 16,2%. 65.179 dosis aplicadas y registradas sobre PO de 402.226 personas.
- Triple Viral 1° Dosis: 21,4%. 86.153 dosis aplicadas y registradas sobre PO de 402.226 personas.
- Triple Viral 2° Dosis (nuevo esquema): 11,3%. 45.489 dosis aplicadas y registradas sobre PO de 402.226 personas.
- Varicela 1° Dosis: 19,1%. 76.919 dosis aplicadas y registradas sobre PO de 402.226 personas.
- Fiebre Amarilla: 15,1%. 7.364 dosis aplicadas y registradas sobre PO de 48.930 personas.

Cohorte 2021 (Ingreso Escolar):

- DPT (Triple Bacteriana): 15,3%. 80.781 dosis aplicadas y registradas sobre PO de 526.665 personas.
- IPV Refuerzo: 14,7%. 77.490 dosis aplicadas y registradas sobre PO de 526.665 personas.
- Triple Viral 2° Dosis (viejo esquema): 14,5%. 76.136 dosis aplicadas y registradas sobre PO de 526.665 personas.

- Varicela Refuerzo: 14,8%. 77.934 dosis aplicadas y registradas sobre PO de 526.665 personas.

Cohorte 2015 (Adolescentes):

- dTpa (Triple Bacteriana Acelular) Única Dosis: 14,8%. 111.820 dosis aplicadas y registradas sobre PO de 755.992 personas.
- Fiebre Amarilla Refuerzo: 18,5%. 13.339 dosis aplicadas y registradas sobre PO de 71.980 personas.
- Meningocócica Única Dosis: 14,5%. 109.474 dosis aplicadas y registradas sobre PO de 755.992 personas.
- VPH Femenino Única Dosis: 14,7%. 54.565 dosis aplicadas y registradas sobre PO de 370.347 personas.
- VPH Masculino Única Dosis: 13,4%. 51.769 dosis aplicadas y registradas sobre PO de 385.517 personas.

Embarazadas:

VSR Única Dosis: 27,6%. 72.168 dosis aplicadas y registradas sobre PO de 259.039 personas.

- DTpa (Triple Bacteriana Acelular) Única Dosis: 20,8%. 81.906 dosis aplicadas y registradas sobre PO de 392.892 personas.

Respecto del Programa Nacional de Salud Sexual y Reproductiva, puede consultar la información que usted solicita en la respuesta a la Pregunta N° 1597 del presente informe.

Por otro lado, y en relación a la distribución de medicamentos para el tratamiento del VIH, se informa que se realiza de forma trimestral luego del análisis de las estimaciones de consumos informado por las jurisdicciones. Teniendo en cuenta esta información las coberturas a la fecha de este informe son las siguientes:

Distribución de Antirretrovirales

Droga	Total Stock	CANTIDAD DE PACIENTES	tomas diarias
Abacavir / Lamivudina / Dolutegravir 600/300/50 mg	421380	1898	1
Abacavir 120mg/Lamivudina 60 mg comp Dispersables	101190	121	1 A 4
Darunavir+Ritonavir 600/100 mg	706440	865	2
Darunavir+Ritonavir 800/100 mg	1369860	8765	1
Dolutegravir 10 mg	311490	85	1 A 4

Dolutegravir 50 mg	2760180	6333	1 A 2
Dolutegravir 50 mg + Lamivudina 300 mg Co-Pack	2085060	2154	1
Efavirenz 600 mg Caps.	178860	261	1
Etravirina 200 mg Comp.	163140	249	2
Fostemsavir 600 mg	11040	16	1
Lamivudina 10 mg/ml Jbe.	9494	351	POR PESO
Lamivudina 300 mg comp	97440	688	
Lamivudina+Zidovudina Comp.	493380	133	2
Maraviroc 150 mg Comp.	71940	85	2
Maraviroc 300 mg Comp.	23520	35	2
Raltegravir 400 mg	647880	748	2
Raltegravir granulado 100 mg	55920	184	POR PESO
TAF/DTG/ FTC Tenofovir Alafenamida 25 mg/Emtricitabina 200 mg/Dolutegravir 50 mg	450240	1985	1
Tenofovir+Emtricitabina 300/200 Comp.	6076170	108333	1
Tenofovir+Emtricitabina+Efavirenz 300+200+600 mg Comp.	1442820	1825	1
Tenofovir+Lamivudina+Dolutegravir 300+300+50 mg mg Comp.	8707170	53344	1
Zidovudina 200 mg Amp.	5335	PROFILAXIS	POR PESO
Zidovudina 240 ml Jbe.	3632	445	POR PESO

Fuente: Subsecretaría de Planificación y Programación Sanitaria. Ministerio de Salud. Abril 2026

Distribución de medicamentos para Tuberculosis

Droga	STOCK
Amikacina 500 mg Amp.	34200
Bedaquilina 100 mg	27636
Cicloserina 250 mg comp	238200
Clofazimina 100 mg	115000
Delamanid 50 mg	7200
Etambutol 100mg	98300
Etambutol 400 mg Comp.	475104
Etambutol+Isoniacida+Pirazinamida+Rifampicina 275/75/400/150 (Cuadruple Asociación)	1396416
Etionamida 125 mg	57500
Etionamida 250 mg comp	89100

Isoniacida 50mg + Pirazinamida 150mg + Rifampicina 75mg (Triple Asociación Pediatrica)	39900
Isoniacida 50mg + Rifampicina 75mg (Doble Asociación Pediatrica)	123396
Isoniazida 100 mg Comp.	22700
Isoniazida 300 mg Comp.	364224
Levofloxacina 100 mg	24000
Levofloxacina 500 mg comp	307200
Linezolid 600 mg comp	99800
Moxifloxacina 400 mg	48000
Pirazinamida 400mg	269472
Pretonamid 200 mg	14634
Rifampicina 300 mg Comp.	322000
Rifampicina jbe 100mg/5ml	1988
Rifampicina+Isoniacida 300mg/150mg (Doble Asociación)	4362624
Rifapentin 300 mg + Isoniacida 300 mg	17352
Vitamina B-6 50mg	110600

Fuente: Subsecretaría de Planificación y Programación Sanitaria. Ministerio de Salud. Abril 2026

Medicamentos para enfermedades oportunistas

Droga	Sub Total	Consumo Estimado
Aciclovir 500 mg Amp.	8875	3000
Anfotericina B Liposomal 50 mg	6810	1500
Doxiciclina 100 mg Comp.	60740	10000
Flucitosina 500 mg comps	60500	5000
Leche de continuación x 800gr	1281600	500000
Leche de inicio 1 kg	4264000	1500000
Pentamidina 300 mg Amp.	524	250
TMS 100 ml	2259	500
TMS 160/800 mg Comp.	542000	150000
Valganciclovir	8220	2000

Fuente: Subsecretaría de Planificación y Programación Sanitaria. Ministerio de Salud. Abril 2026

Medicamentos para Hepatitis Virales

MEDICAMENTO	STOCK	TOMAS DIARIAS
Glecaprevir/pibrentasvir 100/400mg	52752	3 comp /24hs
Sofosbuvir/velpatasvir 400/100 mg	12544	1 comp/24hs
Sofosbuvir/velpatasvir/voxilaprevir 400/100/100 mg	2184	1 comp/24hs
Entecavir 0,5 mg	34920	1 comp/24hs

Fuente: Subsecretaría de Planificación y Programación Sanitaria. Ministerio de Salud. Abril 2026

Reactivos

- Reactivos para diagnóstico serológico para VIH, ITS y Hepatitis Virales, así como las pruebas rápidas VIH, Sífilis y Dúo (VIH/Sífilis)

- Reactivos de biología molecular para VIH, la cobertura estimada de CD4.

- Reactivos de biología molecular para Hepatitis Virales, carga viral para Hepatitis B y C.

- Reactivos de biología molecular para Tuberculosis (Genexpert).

En relación a Salud Mental, el Ministerio de Salud informa que las jurisdicciones guardan autonomía en materia sanitaria, en tanto es una facultad no delegada en la Nación en los términos del Art. 121 de la Constitución Nacional. Por lo tanto, el gasto público en salud se integra por la propia inversión que cada jurisdicción realice en su sistema público de salud en el área de salud mental, en virtud de la forma federal de gobierno que rige a la República Argentina.

Asimismo, cabe destacar que no obra en la Dirección Nacional de Abordaje Integral de Salud Mental, al día de la fecha, un programa de cobertura nacional.

En relación a la provisión de medicamentos de alto costo, se informa que el Programa Nacional de Enfermedades Poco Frecuentes de la Dirección de Medicamentos Especiales y Alto Precio de la Dirección Nacional de Medicamentos y Tecnologías Sanitarias cuenta con las siguientes líneas de ejecución para la cobertura de 4 (cuatro) medicamentos de alto costo para los pacientes con cobertura pública exclusiva, actuando en forma subsidiaria y complementaria en los casos en que no sean provistos por las jurisdicciones en que aquellos residen, y si el paciente cumple con los requisitos establecidos por cada uno de los programas.

1. **Programa Nacional de Atención al paciente miasténico**

Se crea en el marco de la Resolución ministerial N° 435/2004 y otorga cobertura de tratamiento con BROMURO DE PIRIDOSTIGMINA a los pacientes con diagnóstico de Miastenia Gravis que cuenten con cobertura pública exclusiva de salud y cumplan los requisitos exigidos por la normativa vigente.

2. **Hormonas:**

Se crea en el marco del Programa Nacional de Enfermedades Poco Frecuentes establecido por la Resolución Nº2329/2014 del Ministerio de Salud de la Nación. Consiste en la cobertura del tratamiento con somatropina recombinante humana (hormona de crecimiento) para pacientes con cobertura pública exclusiva con diagnóstico de deficiencia congénita de hormona de crecimiento, síndrome de Turner, insuficiencia renal crónica y niños nacidos pequeños para la edad gestacional sin crecimiento compensatorio hasta los cuatro años de vida).

3. **Programa Nacional de Seguimiento de Tecnologías Sanitarias Tuteladas**

Este programa fue creado por la Resolución ministerial N° 1380/2020 la que establece que funcionará bajo la órbita de la Dirección de Medicaciones Especiales y Coberturas de Alto Precio y, asimismo crea el RUTT Registro Único de Tecnologías Tuteladas.

Este programa tiene como objeto principal la adecuada y correcta utilización de las tecnologías sanitarias en medicamentos y prácticas médicas y determinar los alcances de su cobertura, evitando la inadecuada utilización de dichas prácticas en base a principios fármaco-económicos, impacto en la salud, grado de seguridad, eficacia, efectividad y eficiencia clínica.

Las patologías incluidas en este programa son la Atrofia Muscular Espinal y la Fibrosis Quística.

Atrofia Muscular Espinal (AME)

Para el tratamiento de esta patología se incorporan al Programa dos medicamentos:

- **nusinersen:** por disposición ministerial N° 2/2021 para pacientes con AME tipo I y II.
- **onasemnogene abeparvovec (Zolgensma)**: por disposición ministerial N° 2/2023 para pacientes con AME tipo I.

El acceso al tratamiento con nusinersen abarca a aquellos pacientes que cuentan con cobertura pública exclusiva y cumplan con los requisitos establecidos para su ingreso en el RUTT Registro Único de Tecnología Sanitarias Tuteladas para AME. La cobertura con onasemnogene abeparvovec (Zolgensma) está destinada a los pacientes con AME tipo I, independientemente de la cobertura de salud con la que cuenten.

Fibrosis Quística: (FQ)

Esta patología fue incorporada en el Programa Nacional de Tecnologías Tuteladas mediante la disposición ministerial N° 13/2022, siendo los medicamentos provistos en la actualidad para aquellos pacientes con FQ con cobertura pública exclusiva los siguientes:

1. elexacaftor 100mg/tezacaftor 50mg/ivacaftor 75 mg + ivacaftor 150 mg (triple terapia moduladores adultos)

2. elexacaftor 50mg/tezacaftor 25mg/ivacaftor 37,5mg + ivacaftor 75mg (triple terapia moduladores pediatrico) la que determina como medicamentos de tratamiento los moduladores (completar.
3. enzimas pancreáticas: pancreatina de 150mg y 300 mg

PREGUNTA N° 347

Cobertura de medicamentos, insumos y programas esenciales Se solicita detallar stock, licitaciones demoradas, compras no ejecutadas y eventuales interrupciones en la atención.

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que, en lo que va del año 2026, el Programa Nacional Remediar ha garantizado la entrega de 2.729.557 tratamientos de medicamentos esenciales a los Centros de Atención Primaria de la Salud (CAPS) de todo el país.

Como parte del rediseño estratégico del botiquín, durante el presente mes de abril se distribuirán 260.731 tratamientos adicionales. En respuesta a lo solicitado por los ministros de Salud en el Consejo Federal de Salud (COFESA) el pasado 30 de marzo, y con el fin de asegurar una transición ordenada hacia el nuevo esquema de líneas de cuidado priorizadas, el Ministerio de Salud definió iniciar un proceso de compra (Nota NO-2026-33463207-APN-SGS#MS) con el fin de otorgar a las provincias el tiempo técnico necesario para que adecuen sus propios procesos de adquisición.

La provisión se centrará en insumos críticos para el primer nivel de atención, incluyendo el tratamiento de infecciones respiratorias agudas, hipertensión arterial, diabetes, dislipidemias y afecciones respiratorias obstructivas.

En relación con la cobertura de medicamentos e insumos por parte del Banco Nacional de Drogas Especiales, se informa que la planificación de adquisición y administración de stock se realiza conforme al Listado Complementario de Medicamentos Oncológicos aprobado por Resolución Ministerial Nº 3377/2022.

Dicha planificación se proyecta con carácter anual, tomando como base el consumo registrado en el ejercicio precedente, lo que permite optimizar la previsión de demanda y la disponibilidad de tratamientos.

En lo que respecta a los procesos de contratación, las licitaciones y compras pueden ser consultadas a través de la plataforma oficial del sistema ***https://comprar.gob.ar***

Asimismo, se informa que actualmente se encuentran en trámite seis (6) licitaciones públicas y dos (2) contrataciones directas. No se registran licitaciones demoradas ni procesos de compra no ejecutados.

El Ministerio de Salud detalla a continuación los siguientes insumos:

Patología	Medicamento	Stock	Proceso de compra	Observaciones
Miastenia Gravis	Bromuro de piridostigmina	600 comprimidos	Iniciado	Reservado para amparo
Deficiencia de crecimiento	Somatotropina	0	Iniciado	
AME	Nusinersen	28 viales	Iniciado	
AME	Zolgensma®	8 viales	Sin iniciar	
Fibrosis Quística	**Triple terapia adultos** elexacaftor 100mg/tezacaftor 50mg/ivacaftor 75 mg + ivacaftor 150 mg	84.420 comp.	Adjudicado por 432.000 comp.	
Fibrosis Quística	**Triple terapia pediátrica** elexacaftor 100mg/tezacaftor 50mg/ivacaftor 75 mg + ivacaftor 150 mg	0	Iniciado	
Fibrosis Quística	**Enzimas pancreáticas** Pancreatina 150 mg Pancreatina 300 mg	600 comp 0	Adjudicado por Pancreatina 150 mg x 200.000 comp. Pancreatina 300 mg x 800.000 comp.	

Fuente: Dirección de Medicamentos Especiales y Alto Precio, Ministerio de Salud, abril de 2026

Por otro lado, la información que usted solicita en relación a los insumos adquiridos por la Dirección Nacional de Salud Sexual y Reproductiva (DNSSYR) puede consultarla en las respuestas a las Pregunta N° 1597 del presente informe.

Por su parte en el marco de la Ley N.º 27.611, el Ministerio de Salud orienta acciones programáticas destinadas a mejorar la calidad y la oportunidad de la atención perinatal, ampliar las coberturas efectivas, fortalecer las redes integradas de servicios de salud y consolidar sistemas de información para el monitoreo continuo de indicadores sanitarios y de gestión. En este contexto, la Dirección de Salud Perinatal, Niñez y Adolescencias cuenta actualmente con una canasta compuesta por diversos insumos, que se distribuyen directamente a las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA), según criterios de equidad en función de necesidades epidemiológicas y sanitarias, capacidad instalada y demanda jurisdiccional.

A continuación, se detalla la misma, por área programática y/o Programa Nacional, respecto de los insumos que se distribuyen a las provincias, las cuales cuentan con los datos de stock de cada uno de los bienes que les son entregados por este Organismo:

1. Pesquisa neonatal:
Reactivo de pesquisa, Biotinidasa
Reactivo de pesquisa, Fenilalanina
Reactivo de pesquisa, Galactosa
Reactivo de pesquisa, Hidroxiprogesterona
Reactivo de pesquisa, Tripsina inmunoreactiva
Reactivo de pesquisa, TSH

2. Obstetricia:
Atosiban
Carbetocina
Labetalol 8 ml
Sulfato Ferroso comp.
Gammaglobulina
Enoxaparina 40 mg

3. Nutrición:
Alimento Terapéutico Listo para Usar (adquirido por donación)
Fórmula de Continuación
Fórmula de Inicio
Leche de PKU
Leche de Prematuro

4. IRAB:
Budesonide
Salbutamol
Cánulas de alto flujo
Surfactante pulmonar

5. Neonatología:
Alprostadil
Palivizumab (se adquirió en 2024 y 2025)/Nirsevimab (estrategia 2026)
Sulfato ferroso gotas

6. Hipoacusia:

Implante Coclear

Implante Osteointegrado

Vinchas óseas unilaterales / bilaterales

Audífonos leves moderados / superpotentes

Los insumos adquiridos son distribuidos de manera inmediata a las distintas jurisdicciones, en virtud de lo cual el stock registrado a nivel central reviste carácter meramente transitorio, no configurando un nivel de almacenamiento permanente ni representativo de existencias disponibles.

En el año 2026 se encuentran en curso los procesos de adquisición de los bienes seguidamente indicados, el estado de los procesos puede ser consultados en el siguiente sitio web https://comprar.gob.ar :

Nombre del insumo	N° de proceso
Citrato de cafeina - Frasco ampolla de 3 mililitros	En trámite
Labetalol	En trámite
Carbetocina	
Alprostadil	
Sulfato ferroso frascos/gotas	
Sulfato ferroso comprimidos	
Sulfato de magnesio	
Leche de prematuros	80-0005-LPU26
Implantes cocleares	80-0004-LPU26
Canulas de alto flujo lactantes	80-0006-LPU26
Cánulas de alto flujo pediátricas	
Leche de continuación	80-0043-LPU25
Implantes osteointegrados	80-0038-LPU25
Vinchas óseas unilaterales	80-0036-LPU25
Vinchas óseas bilaterales	

Audifonos leves y moderados	80-0006-LPR25
Audífonos superpotentes	
Budesonide 2026	80-0034-LPU25
Salbutamol 2026	
Gammaglobulina	80-0033-LPU25
FENILALANINA	80-0025-LPU25
TSH	
GALACTOSA	
BIOTIDINASA	
HIDROXIPROGESTERONA	
TRIPSINA INMUNOREACTIVA	

Fuente: Subsecretaría de Relaciones Sectoriales y Articulación, Ministerio de Salud, abril de 2026

PREGUNTA N° 348

Recursos humanos del sistema de salud Sírvase informar qué política está llevando adelante el Poder Ejecutivo respecto del sostenimiento de los recursos humanos en salud pública, detallando: a) evolución salarial real del personal de Hospitales Nacionales; b) cantidad de renuncias, jubilaciones y vacantes no cubiertas; c) concursos abiertos o suspendidos; d) medidas previstas para evitar la pérdida de profesionales en áreas críticas.

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que la política salarial del personal comprendido en los establecimientos hospitalarios nacionales se enmarca en las negociaciones paritarias sectoriales, en coordinación con la política general de ingresos del Sector Público Nacional.

En ese sentido, durante el período reciente se han instrumentado actualizaciones salariales periódicas mediante acuerdos homologados, con incrementos escalonados a lo largo del año, conforme a la disponibilidad presupuestaria y las pautas macroeconómicas vigentes.

Asimismo, desde el Ministerio de Salud se promovió una mayor eficiencia en la administración de los recursos de las instituciones con el objetivo que los ahorros producto del reordenamiento del gasto se destinen al personal de salud.

Con el objeto de fortalecer la permanencia del personal en áreas críticas, se están implementando y evaluando diversas líneas de acción, entre ellas:

- Incorporación del personal necesario en las áreas estratégicas (Decreto N° 141 Art.3)
- Priorización de recursos humanos en servicios asistenciales estratégicos
- Fortalecimiento de incentivos asociados a funciones críticas
- Desarrollo de instancias de capacitación y formación continua
- Mejora de condiciones laborales y organizacionales
- Análisis de dotaciones y redistribución interna del personal

Asimismo, se promueve una planificación integral del recurso humano en salud, orientada a garantizar la sostenibilidad del sistema y la adecuada cobertura de prestaciones.

En lo que respecta a concursos suspendidos, se informa que se registran **dos (2)** en el Instituto Nacional de Rehabilitación Psicofísica y **tres (3)** en el Hospital Dr. BALDOMERO SOMMER

NOTA: Se adjunta Anexo Pregunta N° 348, del presente informe.

PREGUNTA N° 349

Cooperación militar con EEUU. Conflicto con Irán. Sírvase informar si el gobierno tiene pensado concretar el envío de buques al ejército de los Estados Unidos en apoyo a la guerra contra Irán, y si se pretende comprometer a la Argentina en aquel conflicto internacional.

RESPUESTA

La información que Ud. solicita puede ser consultada en la respuesta a la Pregunta N° 42 del presente Informe.

PREGUNTA N° 350

Cooperación militar con EEUU. Conflicto con Irán. a) Indique si, en la actualidad, existe algún compromiso formal o informal de cooperación militar, logística o de inteligencia entre Argentina y los Estados Unidos en relación al conflicto con Irán. Asimismo, informe si se mantuvieron conversaciones con autoridades estadounidenses o israelíes sobre una eventual colaboración argentina. b) Puede garantizar que la argentina no se verá involucrada directa o indirectamente en operaciones militares vinculadas al conflicto entre los Estados Unidos e Irán. c) Detalle si existe alguna articulación entre la Cancillería argentina y la agenda de Rafael Grossi como candidato a Secretario General de

la ONU. Asimismo, indique si están empleando recursos diplomáticos y/o presupuestarios del Estado argentino para impulsar su candidatura.

RESPUESTA

a y b) La Cancillería mantiene conversaciones constantes con países socios sobre diversos asuntos de la agenda regional y global.

c) Con respecto a la candidatura del Director General del OIEA, Rafael Mariano Grossi, al cargo de Secretario General de las Naciones Unidas, la Cancillería estableció una Unidad Especial en el seno de la Subsecretaría de Política Exterior, encargada de coordinar todas las gestiones relativas a la campaña a favor de la candidatura.

La Unidad Especial está compuesta por funcionarios diplomáticos de carrera.

PREGUNTA N° 351

DNU 941/2025 Sírvase informar cual es la real necesidad y urgencia, por la cual el Poder Ejecutivo dictó, el 31 de diciembre de 2025, el Decreto de Necesidad y Urgencia 941/2025, mediante el cual reformó el funcionamiento del sistema de inteligencia argentino. Sin que la modificación sea debatida en el Congreso de la Nación, teniendo en cuanta que durante ese mes se convocaron a sesiones extraordinarias, las cuales continuaron durante el mes de febrero.

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la pregunta N° 59 del presente Informe.

PREGUNTA N° 352

Geopolítica, recursos estratégicos y riesgos de alineamientos en América Latina ¿Qué evaluación realiza el Poder Ejecutivo sobre el actual escenario geopolítico global, caracterizado por la creciente disputa entre grandes potencias por el control de recursos estratégicos —energéticos, minerales, tecnológicos y alimentarios— y qué implicancias identifica para la República Argentina y la región latinoamericana? ¿De qué manera los alineamientos adoptados por el Gobierno Nacional en materia de política exterior y de defensa inciden en la capacidad de la Argentina de sostener una inserción internacional autónoma y de resguardar el control soberano sobre sus recursos naturales estratégicos? ¿Ha evaluado el Poder Ejecutivo los riesgos asociados a la eventual subordinación de la política exterior y de defensa a agendas de seguridad hemisférica definidas por potencias extranjeras, particularmente en lo relativo a la protección de recursos estratégicos y a la proyección sobre el Atlántico Sur y la Antártida? ¿Qué evaluación realiza el Poder Ejecutivo sobre los riesgos de que la adopción de agendas de “seguridad hemisférica”, que adscriben al enfoque de la securitización de problemáticas como el narcotráfico o los flujos migratorios, pueda habilitar injerencias externas, condicionamientos sobre decisiones soberanas, y consolidar una inserción subordinada de la Argentina

en disputas geopolíticas por recursos estratégicos en contraposición con una política exterior basada en la autonomía, la integración regional y la defensa del interés nacional? ¿Cómo se compatibilizan los compromisos asumidos en ámbitos de cooperación en seguridad con la histórica posición argentina y regional de rechazo a la intervención externa, la militarización de los conflictos y cualquier forma de condicionamiento sobre las decisiones soberanas de los Estados?

RESPUESTA

El Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto informa que desde el inicio de su gobierno, el Presidente Milei definió con claridad el lugar de la Argentina en el sistema internacional. La política exterior argentina actual prioriza las alianzas estratégicas con los Estados Unidos e Israel y valora las acciones conjuntas que estos países realizan en pos de la estabilidad y seguridad internacional.

En América Latina, la Argentina participa activamente en los foros y espacios de diálogo y concertación regionales trabajando con sus socios para consolidar una agenda centrada en la libertad, la seguridad, la defensa de la propiedad privada y el crecimiento económico, con vocación de integración al mundo. Cabe destacar que cada vez más países en la región comparten esta visión.

Con relación a la agenda de seguridad internacional, este Gobierno mantiene el compromiso histórico de la Argentina con la lucha contra todas las amenazas a la Seguridad Humana, incluyendo aquellas relacionadas con las diversas modalidades de delincuencia organizada transnacional, como el narcotráfico y el terrorismo. En particular, en materia de lucha contra el narcotráfico, nuestro país mantiene un enfoque que contempla íntegramente las dimensiones de seguridad y salud pública. Asimismo, el Gobierno argentino busca fortalecer las capacidades argentinas en materia de lucha contra el crimen organizado en defensa de la seguridad nacional, regional, hemisférica y global frente al narcotráfico, el delito trasnacional y el terrorismo.

De esta manera, la Argentina profundiza la cooperación internacional con países estratégicos para fortalecer las capacidades nacionales en la lucha contra el crimen transnacional. A nivel hemisférico, la seguridad y la lucha contra el narcotráfico se abordan mediante un trabajo conjunto y coordinado entre los Estados, en el marco de la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD), órgano asesor de la OEA en esta materia.

En cuanto a la agenda económica, la Argentina ha suscrito distintos memorandos bilaterales de cooperación en materia de energía y minerales críticos, enfatizando su compromiso con el desarrollo de un suministro seguro, resiliente y competitivo. Estos instrumentos apuntan a consolidar cadenas de valor más sólidas y diversificadas, generar un entorno favorable para la llegada de inversiones productivas de largo plazo y responder al crecimiento de la demanda global y a la aplicación de tecnologías de vanguardia.

La Cuestión de las Islas Malvinas es un tema prioritario de la política exterior argentina, que refleja un mandato constitucional y se traduce en una política de Estado. El Presidente Javier Milei, desde su asunción el 10 de diciembre de 2023, ha reafirmado su firme compromiso con el cumplimiento de la Cláusula Transitoria Primera de la Constitución Nacional a fin de recuperar el ejercicio

pleno de soberanía sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos circundantes, respetando el modo de vida de sus habitantes, y conforme a los principios del derecho internacional.

El accionar argentino en el ámbito multilateral está fundamentalmente dirigido a dar visibilidad a la persistencia de la disputa de soberanía con el Reino Unido, así como a consolidar los apoyos existentes a la posición nacional en la Cuestión Malvinas. El objetivo se vincula con renovar la vigencia de los apoyos oportunamente concertados y alcanzar la mayor universalidad posible en materia de respaldo.

Además de las Naciones Unidas, existen numerosos organismos y foros regionales que han renovado el respaldo a la posición argentina en la disputa (OEA, MERCOSUR, CELAC, Consenso de Brasilia, ZPCAS, Cumbre Iberoamericana, G77+China, entre otros).

Asimismo, la Argentina continúa denunciando, tanto en el ámbito bilateral como multilateral, cada una de las acciones unilaterales e ilegítimas realizadas por parte del Reino Unido en las Islas.

Respecto de la Antártida, corresponde señalar que la actuación argentina en la materia se encuentra regida por un marco jurídico e institucional específico, encabezado por la Ley 18.513, que fija la orientación superior para la actividad antártica argentina y establece sus bases jurídicas, orgánicas y funcionales, y por el Decreto 2316/90, que define la Política Nacional Antártica, sus objetivos, políticas y prioridades.

Sobre esa base, la Política Nacional Antártica orienta la acción del Estado argentino al resguardo de sus derechos de soberanía y sus intereses permanentes, al fortalecimiento de la presencia nacional en la Antártida, a la protección del medio ambiente antártico, a la conservación de los recursos estratégicos y al incremento de la influencia argentina en los procesos de toma de decisión del sistema del Tratado Antártico.

Para más información puede consultar la respuesta a la Pregunta N° 1300 del presente Informe.

PREGUNTA N° 353

Relaciones comerciales con EE.UU. y estrategia de inserción internacional basada en el interés nacional ¿Cuál es la evaluación actual del Poder Ejecutivo sobre el “Marco para un Acuerdo sobre Comercio e Inversiones Recíprocas” suscripto con los Estados Unidos, a la luz del fallo de la Corte Suprema de ese país que afectó el esquema arancelario previsto? Detalle impactos concretos sobre exportaciones argentinas y sectores productivos. ¿Qué medidas específicas se están implementando para mitigar los perjuicios ocasionados a exportadores argentinos ante la reversión de beneficios arancelarios, incluyendo la eventual recuperación de aranceles abonados en exceso y la asistencia a los sectores afectados? ¿Cómo prevé el Gobierno reconfigurar la relación comercial con los Estados Unidos frente a la actual incertidumbre, y qué estrategias se están desarrollando para diversificar mercados y reducir la exposición a decisiones unilaterales de otros Estados? ¿Qué medidas concretas adoptará para evitar que afinidades ideológicas coyunturales condicionen la inserción

internacional y el desarrollo productivo argentino? ¿Qué evaluación realiza el Poder Ejecutivo sobre la pérdida de competitividad relativa de la Argentina frente a socios regionales como Brasil, y qué medidas concretas se adoptarán para fortalecer la inserción internacional del país en clave de integración regional y desarrollo productivo? ¿Puede detallar el rol de la Cancillería en la formulación de una estrategia comercial de mediano y largo plazo que priorice el interés nacional, la previsibilidad y la estabilidad de las relaciones económicas internacionales? En relación con los compromisos asumidos en acuerdos que contemplan beneficios para productos e inversiones extranjeras, ¿qué mecanismos de evaluación y resguardo del interés nacional se aplican para evitar asimetrías regulatorias y eventuales impactos negativos sobre la producción local? ¿Cuál es la visión estratégica integral del Poder Ejecutivo para la inserción internacional de la Argentina en el actual contexto global, y cómo se articula con los principios de autonomía, multilateralismo, cooperación e integración regional que históricamente han orientado la política exterior argentina?

RESPUESTA

El Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto informa que, el Acuerdo entre la República Argentina y los Estados Unidos sobre Comercio e Inversión Recíprocos, conforme su título lo indica, tiene como objetivo mejorar la posición de nuestro país en materia comercial y de inversiones. Argentina mantiene relaciones económico-comerciales con todos los países que puedan significar un mercado atractivo para las exportaciones argentinas, con el objetivo de ampliar y diversificar productos de exportación y mercados de destino, y la atracción de inversiones. Para ello, trabaja en la apertura de mercados, la remoción de barreras arancelarias y no arancelarias, la defensa comercial, la promoción de exportaciones e inversiones y la negociación de instrumentos bilaterales.

PREGUNTA N° 354

Acuerdo MERCOSUR - UE ¿Cuáles son las instancias de coordinación con los países del Mercosur a los fines de distribuir las cuotas libres de arancel? ¿Cuál es la estrategia de negociación de la Argentina para la distribución de las cuotas intra-Mercosur? ¿Qué estudios sectoriales se usaron para basar las decisiones? ¿Cuál es la estrategia Argentina en el marco del Acuerdo para morigerar el efecto negativo de disposiciones europeas como la Resolución 1115 o el cambio de categorización de la soja argentina? ¿Qué plan de gestión de riesgos se tiene previsto frente a la posible modificación de la Ley de Glaciares argentina y su impacto en posibles sanciones por parte de la Unión Europea en el marco del Acuerdo?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que las instancias de coordinación en el ámbito del Mercosur para distribuir cuotas arancelarias se gestionan principalmente a través de la Comisión de Comercio del Mercosur (CCM), el Grupo Mercado Común (GMC) y el Consejo del Mercado Común (CMC), órganos decisorios que definen las políticas comerciales y arancelarias del bloque, la

administración de los acuerdos comerciales, lo cual incluye la negociación y administración de las cuotas acordadas con terceras partes.

En cuanto a la estrategia de negociación, se procura maximizar la participación de los sectores exportadores beneficiarios de las cuotas, asegurando en la medida de lo posible y sobre la base de un necesario ejercicio de equilibrio con el resto de los socios, la mayor cuota de participación por producto para nuestro país.

En cuanto a la estrategia adoptada en el marco del acuerdo, la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca indica que, en forma permanente, se están realizando reuniones de coordinación entre los Estados parte del Mercosur para la implementación del acuerdo a partir de mayo.

Para la elaboración de la posición de Argentina, se han realizado consultas con todos los sectores exportadores interesados, que han transmitido sus intereses y prioridades, aportando alternativas para la negociación. En esa línea, se realizaron reuniones específicas con cada uno de ellos para evaluar las mejores opciones, las posibilidades reales de incrementar las exportaciones y el uso de cada cuota.

El gobierno argentino entiende que los contingentes otorgados por la Unión Europea fueron negociados considerando los antecedentes de las exportaciones al bloque del Mercosur en general, y de los países miembros en particular. De esta manera, se han evaluado las demandas de nuestros sectores exportadores y se ha planteado la importancia de priorizar el criterio de *past performance* para la distribución de cuotas intrabloque.

Se analizaron las exportaciones argentinas de los últimos años por producto, tanto a la UE como al resto del mundo para tomar la mejor decisión posible para las producciones nacionales. Además, se ha utilizado un estudio que elaboró el Banco Interamericano de Desarrollo como una guía regional para tomar la decisión más armónica entre los países.

Sumado a ello, se analizaron los escenarios con las provincias productoras y se informó a todas en el marco de las reuniones regionales del Consejo Federal Agropecuario.

Actualmente, las negociaciones se encuentran en una instancia compleja, teniendo en cuenta la proximidad de la entrada en vigor y siendo que cada uno de los países ha planteado criterios prioritarios diferentes, dejando de manifiesto una posición muy firme en defensa de las cuotas de mayor interés.

El gobierno, realiza un seguimiento permanente de las políticas y normativas europeas, y plantea sus objeciones y argumentos, tanto a nivel bilateral, como multilateral en los foros correspondientes cuando encuentra que tales medidas unilaterales pueden afectar injustificadamente nuestras exportaciones a ese mercado. En forma paralela, el gobierno acompaña a los sectores productivos y exportadores para desarrollar estrategias e iniciativas que eviten los impactos negativos de estas medidas europeas, y nos posicionen en forma ventajosa frente a otros países que también exportan a la UE y son nuestros competidores.

Respecto de las acciones para morigerar los nuevos requisitos que está imponiendo la UE, cabe mencionarse que la Argentina ha expresado en distintos ámbitos regionales e internacionales, entre ellos la propia Comisión Europea,

sus preocupaciones y diferencias por el enfoque adoptado por el Reglamento (UE) 2023/1115 (EUDR), el cual se considera una normativa unilateral, que no tiene en cuenta la legislación nacional de terceros países, ni las realidades y capacidades locales. La posición de Argentina en todos los foros internacionales es que las normas deben estar basadas en ciencia. Esta posición también fue acompañada por presentaciones del Consejo Agropecuario del Sur (CAS).

A ello, se suman los intercambios técnicos mantenidos con distintas autoridades competentes de la UE y de la propia Comisión respecto de la calificación de riesgo que recibió nuestro país, solicitando una revisión de esta, en base al informe país que Argentina presentó ante la UE (el cual fundamenta el bajo riesgo de deforestación para los productos argentinos en referencia al EUDR).

Estos intercambios y acciones se enmarcan en la estrategia de inserción internacional que lleva adelante la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca, la cual incluye actividades tales como: 1) encuentros con autoridades de la Comisión Europea a fin de presentar información científicamente fundamentada del bajo riesgo de los productos argentinos; 2) respuestas a consultas públicas de proyectos de normas que podrían afectar al comercio de nuestros productos hacia la UE (Ej. modificación del Reglamento Delegado (UE) 2019/807; 3) la creación del Directorio de Esquemas de Diferenciación Agroindustrial (Resolución SAGyP 50/24, que facilita el acceso a información pública para que esquemas privados puedan dar cumplimiento a distintas normas y estándares como los de referencia; 5) la mejora y adecuación de información pública con el objetivo de acompañar al sector agroindustrial para que puedan dar respuesta a los nuevos requisitos de los mercados y; 6) la creación del Repositorio de Datos Agroindustriales de la República Argentina (RADAR), cuyo objetivo es relevar información de perfiles ambientales de los productos agroindustriales argentinos basados en metodologías internacionalmente reconocidas con el fin de fundamentar su desempeño ambiental.

Bajo la misma línea, ante la propuesta de modificación del Reglamento Delegado (UE) 2019/807 que establece criterios de clasificación que no consideran las características particulares de la producción de cada país, y en el caso particular de Argentina no toma en cuenta el avance tecnológico, los cultivos secuenciales y la rotación que permite obtener como resultado el aumento de la productividad sin incrementar la superficie; nuestro país presentó sus objeciones a este proyecto, dado que penaliza la producción nacional.

Por su parte, el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto agrega que, el Reglamento de Deforestación (No. 2023/115) de la UE se aplica a las importaciones de la UE de varias *commodities* y sus derivados. En el caso de la Argentina, afecta no sólo a la soja, sino también a carne y madera. En el caso del EUDR, la Argentina ha planteado tanto bilateralmente como en los distintos órganos de la Organización Mundial del Comercio su objeción al Reglamento de Deforestación de la UE por su potencial de impactar el comercio internacional y ser contrario a las normas de la OMC.

Si bien la aplicación del Reglamento ha sido diferida en un año, hasta fin de 2026, con el fin de evitar un impacto inmediato en las exportaciones argentinas, se ha iniciado, a través de la Cancillería, con el apoyo de la Secretaría de Agricultura

y Pesca, un diálogo diplomático-técnico con la Comisión Europea con el fin de abordar el perjuicio reputacional que la calificación de “riesgo estándar” de deforestación que recibió la Argentina de la CE y para lograr un reconocimiento efectivo, como lo indica el Acuerdo Mercosur-UE, de los esquemas de trazabilidad y certificación privados de la Argentina.

Para complementar la información que usted solicita puede consultar la respuesta a la Pregunta N° 17 Y 1630 del presente informe.

PREGUNTA N° 355

Proceso Licitatorio Hidrovía Paraguay-Paraná En relación con la información difundida sobre la impugnación presentada por la empresa Jan de Nul en el marco del proceso licitatorio de la Hidrovía Paraná-Paraguay, se solicita se informe: ¿Qué evaluación ha realizado el Poder Ejecutivo Nacional respecto de las denuncias de irregularidades formuladas contra la empresa DEME en el proceso licitatorio, incluyendo la presunta invalidez de la garantía de oferta, inconsistencias en declaraciones juradas y posibles incumplimientos de requisitos técnicos, económicos y financieros establecidos en el pliego? ¿Qué medidas ha adoptado o prevé adoptar la autoridad licitante para garantizar la transparencia, legalidad e igualdad de condiciones en la evaluación de las ofertas, ante las objeciones presentadas por uno de los oferentes? ¿En qué instancia del proceso de evaluación se encuentra actualmente la licitación de la Vía Navegable Troncal y qué organismos técnicos y administrativos están interviniendo en el análisis de las impugnaciones presentadas? ¿Qué impacto potencial podría tener la eventual descalificación de uno de los oferentes —en un proceso donde actualmente participan solo dos empresas— sobre la competencia, la continuidad del servicio y las condiciones económicas de la futura concesión de la Hidrovía, infraestructura clave para el comercio exterior argentino?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía, a través de la Agencia Nacional de Puertos y Navegación, informa que la Etapa 1, donde se verifican antecedentes técnicos, financieros y la presentación de garantías; la Etapa 2, con datos técnicos de la obra a realizar, equipos y personal especializado; y la Etapa 3, con la propuesta económica. El resultado de dichas evaluaciones se comunicará a medida que concluya cada una de dichas etapas, cursando actualmente las instancias finales de la Etapa 1.

Todo el proceso licitatorio se caracterizó por un marco de apertura, diálogo y transparencia, que incluyó la conformación de mesas de diálogo técnicas donde participaron las provincias, los usuarios privados y representantes del ecosistema naval y portuario, así como la realización de una audiencia pública ambiental y un proceso de observaciones previas abierto a la ciudadanía.

Además, desde la Agencia Nacional de Puertos y Navegación se firmó un convenio con la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD), la agencia de la Organización de las Naciones Unidas especializada en desarrollos de infraestructura, que participa de cada etapa del

proceso con recomendaciones técnicas y un seguimiento continuo de su transparencia.

PREGUNTA N° 356

Red Federal de Concesiones 1) En atención a que el programa se encuentra en una etapa inicial de implementación —con la Etapa I adjudicada y en ejecución, y las Etapas II-A, II-B y III en distintas fases del proceso licitatorio—, indique cuáles son los mecanismos previstos para garantizar el control, la fiscalización y la auditoría desde el inicio de los contratos y durante el desarrollo de las restantes etapas, a fin de asegurar el cumplimiento efectivo de las obligaciones asumidas por los concesionarios. 2) Detalle qué organismos tienen actualmente a su cargo dichas funciones, precisando el grado de implementación de la Agencia de Control de Concesiones y Servicios Públicos de Transporte y el esquema transitorio de competencias vigente con la Dirección Nacional de Vialidad. 3) Informe cuáles son las obligaciones de inversión y mantenimiento comprometidas en la Etapa I, así como los criterios y exigencias incorporados en los pliegos de las Etapas II-A, II-B y III, en particular en lo relativo a estándares de calidad, plazos de ejecución y condiciones de cumplimiento. 4) Indique qué mecanismos de verificación, seguimiento e indicadores de desempeño se encuentran previstos para monitorear el avance de las obras y el mantenimiento de la infraestructura, especialmente en los tramos ya adjudicados. 5) Precise el régimen de sanciones, penalidades y eventuales causales de rescisión contractual ante incumplimientos, así como los procedimientos previstos para su aplicación. 6) En función del esquema de financiamiento y garantías previsto, informe si el Estado nacional asume riesgos contingentes o mecanismos de asistencia, particularmente en las etapas aún no adjudicadas, y cómo se resguarda el interés público en ese marco. Red Federal de Concesiones 7) Detalle qué mecanismos de transparencia y acceso a la información pública se implementarán para el seguimiento del programa en todas sus etapas, incluyendo la publicación de información sobre adjudicaciones, ejecución de obras y cumplimiento contractual.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que el control de los Contratos de Concesión es realizado por la AUTORIDAD DE APLICACIÓN que es la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD en virtud del Artículo 30 de la Ley N° 27.445.

El detalle de los mecanismos de control se encuentra previsto en los distintos Contratos de Concesión y sus anexos que se encuentran disponibles en la página de la plataforma CONTRAT.AR.: https://contratar.gob.ar/

Asimismo, la Dirección Nacional de Vialidad es responsable de planificar, coordinar y controlar la red vial nacional concesionada, así como supervisar el cumplimiento de los contratos de concesión vial, conforme la Ley 27.445.

Por el Decreto 461/25 se dispuso la disolución de la COMISIÓN NACIONAL DEL TRÁNSITO Y LA SEGURIDAD VIAL, de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL (ANSV) y de la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD (DNV), todas actuantes en el ámbito de la SECRETARÍA DE TRANSPORTE del MINISTERIO DE ECONOMÍA; y la reorganización de la COMISIÓN NACIONAL

DE REGULACIÓN DEL TRANSPORTE (CNRT) y de la JUNTA DE SEGURIDAD EN EL TRANSPORTE y se creó la “AGENCIA DE CONTROL DE CONCESIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS DE TRANSPORTE”

Posteriormente el mencionado Decreto fue rechazado por el artículo 1º de la Resolución 94/2025 de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación y por el artículo 1º de la Resolución 55/2025 del Honorable Senado de la Nación, B.O.25/08/2025, Abrogado conforme lo dispuesto por Artículo 24 De La Ley 26.122 por haber sido rechazado por ambas Cámaras del Congreso de la Nación.

Siendo así por el Decreto 627/2025 se restituyó la plena vigencia de las disposiciones normativas que fueron derogadas, sustituidas o modificadas por el Decreto 461/25 que se encontraban vigente al momento del dictado del mencionado decreto.

En cuanto a lo consultado en los puntos 3 al 6, la información se encuentra disponible en la documentación contractual de la etapa I y la documentación licitatoria de la Etapas II-A, II-B y III disponibles en la página de la plataforma CONTRAT.AR.

En otro orden cabe señalar que el derecho al acceso a la información pública, la participación ciudadana y la transparencia de la gestión pública se encuentra garantizada con la aplicación de la Ley 27.275 y el Decreto 1172/03.

La Dirección Nacional de Vialidad a través de las Resoluciones 104/2025, 827/25 y 924/25, implementó las audiencias públicas para la licitación de los tramos que integran la Red Federal de Concesiones-Etapa I, II y III, las cuales comprenden los Tramos Oriental y Conexión; Tramos Sur, Atlántico, Acceso Sur, Pampa, Mediterráneo, Puntano, Portuario Sur y Portuario Norte; para la Etapa II y, Tramos Centro, Mesopotámico, Centro Norte, Noroeste, Litoral, Noreste, Chaco-Santa Fe, y Cuyo; respectivamente. Para más información, puede consultar el siguiente enlace:https://www.argentina.gob.ar/transporte/vialidad-nacional/audiencias-publicas-celebradas

PREGUNTA N° 357

Situación de las PyMES (Pequeñas y medianas empresas) 1. Qué medidas concretas ha implementado el Gobierno Nacional para revertir la alarmante cifra de cierre de más de 22.000 empresas, en su mayoría pymes, y la consecuente pérdida de casi 290.000 puestos de trabajo formales en los últimos dos años? 2. Frente a la crónica dificultad de acceso al financiamiento bancario para inversiones productivas, que solo alcanza al 21% de las pymes y a tasas no competitivas para el 80% de ellas, ¿cuál es la estrategia del Poder Ejecutivo para garantizar el acceso a crédito en condiciones favorables para este sector vital de la economía? 3. Considerando que la densidad de empresas en Argentina es significativamente menor a la de países con poblaciones similares como España, y que las pymes generan el 70% del empleo privado registrado pero no crecen en generación de empleo hace 15 años, ¿qué políticas se están diseñando para fomentar la creación y el crecimiento de nuevas pymes y potenciar su capacidad de empleo? 4. En relación con la caída de competitividad de las pymes industriales, que reportan pérdidas de ventas por la apertura de importaciones,

¿qué acciones inmediatas se tomarán para proteger la producción nacional y aliviar la carga impositiva, como la reducción del impuesto a los Débitos y Créditos y la armonización de impuestos provinciales? 5. A la luz de la aprobación del RIGI y el RIMI, ¿cómo planea el Gobierno Nacional ampliar el alcance de estos regímenes para incluir a una mayor diversidad de sectores y, fundamentalmente, incorporar incentivos específicos para pequeñas inversiones que son cruciales para la supervivencia y el desarrollo del entramado pyme argentino?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que, en relación con los cuestionamientos planteados, corresponde efectuar algunas precisiones que permitan contextualizar adecuadamente la situación actual y las políticas implementadas.

En primer lugar, respecto al cierre de empresas, es importante señalar que este fenómeno no se presenta de manera homogénea en toda la estructura productiva. Mientras algunos sectores enfrentan procesos de reestructuración, otros muestran signos claros de expansión, lo cual evidencia una dinámica de reasignación de recursos propia de procesos de cambio económico.

En cuanto a la evolución del empleo, las variaciones observadas deben analizarse en el marco de una transición hacia un mercado laboral más dinámico y eficiente. En este sentido, la implementación de la reforma laboral permitirá reducir las rigideces existentes, facilitando la creación de empleo privado formal y promoviendo condiciones más favorables para la contratación. En la misma línea, dicha reforma incorpora un apartado respecto de la Promoción del Empleo Registrado (PER) que admite que los empleadores, por un plazo de seis meses desde la entrada en vigor de la ley, puedan regularizar relaciones laborales vigentes no registradas o deficientemente registradas a la fecha de su promulgación.

El PER posibilita la extinción de la acción penal, la baja del REPSAL y la condonación de deuda (no inferior al 70% del total) por aportes y contribuciones y el pago del saldo en cuotas y con una tasa de interés prevista en la propia ley. Por otra parte, se establece el Régimen de Incentivo a la Formalización Laboral (RIFL) que prevé la reducción de las contribuciones patronales por cuatro años y la compatibilidad del régimen con el cobro de planes de asistencia social durante un año.

Por otra parte, el financiamiento al sector productivo, y en particular a las pequeñas y medianas empresas, ha registrado un crecimiento significativo durante la presente gestión, alcanzando niveles cercanos al doble de los observados previamente. Este fortalecimiento del crédito constituye una herramienta clave para sostener la inversión y la actividad. Asimismo, es importante destacar que continúa la expansión del uso del Legajo Único Financiero y Económico (LUFE), plataforma virtual que centraliza toda la información económica, contable y financiera de las PyMEs, simplificando la presentación de documentación a entidades financieras y otros interesados, unificando todos los trámites en uno, permitiendo optimizar el tiempo y los recursos de las empresas.

En materia de competitividad, la estrategia se centra en la reducción de la carga impositiva, con el objetivo de mejorar las condiciones estructurales de producción

y fomentar el desarrollo del sector privado. En el caso específico de las pequeñas y medianas empresas, vale la pena recordar que la emisión del Certificado PyME les permite acceder a una serie de beneficios fiscales, entre los que se encuentra el cómputo del Impuesto al Cheque (Débitos y Créditos Bancarios) a cuenta del impuesto a las ganancias.

Finalmente, en relación con la apertura importadora, resulta pertinente destacar que la mayor disponibilidad de bienes e insumos a precios más competitivos contribuye a reducir costos para las empresas, al tiempo que amplía el acceso de los consumidores a productos y servicios más asequibles, generando efectos positivos sobre el bienestar general.

En síntesis, las medidas adoptadas se orientan a sentar las bases de un crecimiento sostenido, promoviendo una economía más eficiente, competitiva e integrada.

PREGUNTA N° 358

Biocombustibles 1. ¿Qué acciones concretas está dispuesto a implementar el Poder Ejecutivo en cumplimiento del artículo 8 de la Ley N° 27.640 para incrementar el porcentaje de corte de biocombustibles en los combustibles líquidos utilizados a nivel nacional, y cómo planea esto contribuir a diversificar la matriz energética del país? 2. Considerando la volatilidad de los precios internacionales de los hidrocarburos, ¿qué medidas se están considerando para garantizar que el incremento en el uso de biocombustibles no solo sea una estrategia a corto plazo, sino parte de un plan estratégico a largo plazo para fortalecer la resiliencia energética de Argentina? 3. En relación con las gestiones diplomáticas que el Ministerio de Relaciones Exteriores planea realizar ante la Unión Europea, ¿qué garantías se pueden ofrecer para que se eviten medidas restrictivas que limiten el comercio de biocombustibles argentinos, y cómo se coordinarán estas acciones con las provincias para maximizar su eficacia?

RESPUESTA

La Secretaría de Energía informa que ha tomado acciones de carácter facultativo de acuerdo al articulo 8 de la ley 27.640 impulsando la resolución 79/2026, con mayor celeridad que otros países de la región.

Dicha resolución ha permitido un nuevo marco regulatorio/técnico para que las empresas mezcladoras puedan incrementar el corte de los combustibles por arriba del corte obligatorio hasta un máximo técnico.

PREGUNTA N° 359

Garrafa social. Programa HOGAR. Regularización de pagos. Transición/migración al SEF. 1) Indique cantidad de usuarios/as titulares beneficiarios/as registrados/as del Programa Hogares con Garrafa (HOGAR), creado por Decreto 470/2015, según información consolidada en las bases de datos de ANSES y la Secretaría de Energía de la Nación, con el mayor nivel de actualización posible. Sírvase discriminar por provincia. 2) Informe cantidad de titulares beneficiarios/as del Programa HOGAR que efectivamente han percibido

el subsidio correspondiente durante el período de enero de 2025 a enero de 2026 inclusive, así como en lo que va de la entrada en vigencia e implementación del esquema de migración de beneficios y beneficiarios al régimen de SUBSIDIOS ENERGÉTICOS FOCALIZADOS (SEF) dispuesto en los articulos 14 a 16 del Decreto 943/2025 publicado el 2 de enero de 2026 en el B.0. Sírvase desagregar la información de cantidad de beneficiarios/as y montos totales liquidados y efectivamente abonados en subsidios mensualmente, por provincia desde enero de 2025 hasta la fecha. 3) En el Informe JGM 144 de agosto de 2025 el Poder Ejecutivo admitió demoras e irregularidades en perjuicio de los/as beneficiarios/a del Programa HOGAR, reconociendo que el procedimiento administrativo correspondiente al pago del subsidio de los meses de enero y febrero de 2025 se encontraba en trámite y que los pagos posteriores aún no habían sido liquidados, pero que la situación se encontraba en proceso de regularización, garantizando que, una vez completado, los beneficiarios percibirían los subsidios acumulados, en cumplimiento del art. 3 del Dto. 415/25 (Respuesta 204). Asimismo, informó que la Secretaría de Energía continuaba garantizando el mantenimiento del beneficio para los hogares que no cuentan con acceso a red de gas natural, a fin de asegurar su abastecimiento en condiciones adecuadas (Respuesta 943). ¿Cómo se garantizará el cumplimiento, regularización y efectivo pago de sumas adeudadas acumuladas a lo largo de un año previo a la migración hacia el nuevo esquema de SEF. 4) Informe cantidad de titulares usuarios/as del del Programa HOGAR a los que se adeuda el pago desde enero de 2025 a la fecha y los montos de subsidios adeudados por provincia, ya sea por incumplimiento estatal de pago del subsidio mensual como de otros conceptos por retroactivos pendientes de abonar. Sírvase cotejar y remitir la información actualizada y detallada obrante tanto en la Secretaría de Energía como en ANSES. 5) Informe cantidad de bajas de titulares beneficiarios/as del Programa HOGAR registradas desde enero de 2025 a la fecha, discriminando por provincia. Sírvase cotejar y remitir la información actualizada y detallada obrante tanto en la Secretaría de Energía como en ANSES. 6) Informe los motivos por los que, pese a que los precios de mercado de la garrafa de GLP de YPF Gas se han sextuplicado desde la asunción de Javier Milei a la fecha, el monto de las compensaciones por jurisdicción a favor de los/as beneficiarios/as del Programa HOGAR no experimentó actualización alguna a lo largo de toda la gestión del gobierno de Javier Milei y desde septiembre de 2023, llegando a representar cerca de un 10% del valor de la garrafa. Indique los montos o porcentajes a efectivizarse a modo de reintegro o descuento para los/as beneficiarios/as de garrafas de gas envasado en el marco del Régimen de SUBSIDIOS ENERGÉTICOS FOCALIZADOS (SEF), criterio y mecanismo de actualización, estado de implementación y garantía de continuidad para los/as beneficiarios/as del subsidio del Programa HOGAR en la transición/migración hacia el esquema de SEF.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que de acuerdo con la información consolidada proveniente de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y de la Secretaría de Energía de la Nación, se detalla a continuación la cantidad de titulares beneficiarios/as del Programa Hogares con Garrafa (HOGAR), creado por el Decreto 470/2015.

La información corresponde al promedio mensual de beneficiarios liquidados y reliquidados durante el año 2024, considerando el mayor nivel de actualización disponible al momento de la presente respuesta, y se encuentra discriminada por provincia en los cuadros adjuntos.

LIQUIDADOS + RELIQUIDADOS 2024 - FINAL		
Provincia		Promedio mensual beneficiarios
1	CAPITAL FEDERAL	49.802
2	BUENOS AIRES	1.087.654
3	CATAMARCA	57.146
4	CORDOBA	314.294
5	CORRIENTES	274.627
6	ENTRE RIOS	157.477
7	JUJUY	79.641
8	LA RIOJA	62.499
9	MENDOZA	134.717
10	SALTA	130.209
11	SAN JUAN	75.947
12	SAN LUIS	44.505
13	SANTA FE	319.864
14	SANTIAGO DEL ESTERO	213.032
15	TUCUMAN	243.440
16	CHACO	313.679
17	CHUBUT	11.506
18	FORMOSA	141.578
19	LA PAMPA	5.511
20	MISIONES	284.805
21	NEUQUEN	10.573
22	RIO NEGRO	21.319
23	SANTA CRUZ	8.031
24	TIERRA DEL FUEGO	4.828
	Subtotal	**4.046.682**

Fuente: Ministerio de Economia

Total país (promedio mensual 2024): 4.046.682 beneficiarios

Cabe aclarar que los valores informados reflejan la cantidad de beneficiarios/as efectivamente alcanzados por el subsidio, incluyendo tanto las liquidaciones originales como las reliquidaciones efectuadas durante el período considerado, en función de procesos de validación, actualización de datos y regularización administrativa.

2) Cantidad de beneficiarios, garrafas e importe a liquidar por provincia en concepto del subsidio correspondiente al período enero de 2025:

Cantidad de beneficiarios/as y montos liquidados (Enero 2025)

Total beneficiarios/as: 3.898.032

Total garrafas: 4.148.711

Total subsidios liquidados: $7.475.121.764

Desagregación por provincia (beneficiarios/as):

Buenos Aires: 1.050.927

Santa Fe: 299.646

Córdoba: 291.500

Chaco: 317.592

Misiones: 270.219

Corrientes: 264.977

Tucumán: 231.810

Santiago del Estero: 208.554

Entre Ríos: 154.309

Formosa: 143.377

Mendoza: 125.383

Salta: 123.330

San Juan: 71.845

Jujuy: 76.464

La Rioja: 60.814

San Luis: 43.877

Capital Federal: 48.922

Río Negro: 20.254

Neuquén: 10.150

Chubut: 11.151

Santa Cruz: 7.530

La Pampa: 5.347

Tierra del Fuego: 4.554

3) En relación con lo consultado, corresponde señalar que las demoras registradas en la liquidación del Programa HOGAR durante el año 2024 y comienzos de 2025 se vincularon con la necesidad de reordenar los circuitos administrativos, presupuestarios y de validación de beneficiarios, en el marco del proceso de reorganización integral del esquema de subsidios energéticos.

En este sentido, y tal como fuera oportunamente informado, se avanzó en un proceso de regularización progresiva de los pagos adeudados, priorizando la

correcta identificación de beneficiarios y la disponibilidad de partidas presupuestarias, a fin de garantizar que los recursos públicos sean asignados de manera eficiente, transparente y focalizada.

A efectos de asegurar el cumplimiento de las obligaciones pendientes, se dispuso:

la consolidación y validación del universo de beneficiarios, mediante cruces con bases administrativas (ANSES, SINTyS y otros organismos),

la reprogramación de pagos acumulados, conforme a la disponibilidad presupuestaria,

y la coordinación operativa con ANSES, organismo encargado de la liquidación y acreditación del beneficio.

Asimismo, se prevé que los montos correspondientes a períodos adeudados sean abonados de manera retroactiva, conforme se vayan completando las instancias administrativas y presupuestarias necesarias.

En paralelo, la implementación del nuevo esquema de Subsidios Energéticos Focalizados (SEF) no implica la pérdida de derechos adquiridos por los beneficiarios del Programa HOGAR, sino su integración en un sistema más eficiente, unificado y basado en criterios objetivos de elegibilidad, que permitirá mejorar la asignación de los subsidios.

En este marco, la transición hacia el SEF contempla:

la continuidad del beneficio para los hogares sin acceso a la red de gas natural,

la migración ordenada de beneficiarios, evitando interrupciones en la percepción del subsidio,

y la regularización de situaciones pendientes previas, a fin de no afectar a los usuarios por demoras administrativas heredadas.

En consecuencia, el Estado Nacional garantiza que el proceso de transición se llevará adelante de manera gradual, ordenada y sin afectar el acceso al subsidio, asegurando tanto la cancelación de montos adeudados como la continuidad del acompañamiento a los hogares en situación de vulnerabilidad energética.

6) En relación con el monto de las compensaciones correspondientes al Programa HOGAR, cabe señalar que dicho beneficio no tuvo actualizaciones durante el período indicado, en tanto el esquema vigente se encontró en revisión integral en el marco de la reformulación de la política de subsidios energéticos.

En ese contexto, el Poder Ejecutivo Nacional avanzó en el diseño e implementación de un nuevo esquema de Subsidios Energéticos Focalizados (SEF), orientado a mejorar la asignación de los recursos públicos, fortalecer la focalización del beneficio y compatibilizar la asistencia social con criterios de sostenibilidad fiscal, eficiencia administrativa y mejor identificación de los hogares destinatarios.

En lo relativo al Gas Licuado del Petróleo (GLP) envasado, la política pública se encuentra en proceso de transición desde el régimen anterior hacia el nuevo esquema de subsidios focalizados, lo que implicó la necesidad de revisar no solo los montos de asistencia, sino también los criterios de elegibilidad, las bases de

información utilizadas, los mecanismos de acreditacion y la articulación con otros registros y sistemas estatales.

En tal sentido, los montos o porcentajes a efectivizarse en el marco del Régimen de Subsidios Energéticos Focalizados (SEF), así como los criterios de actualización y el mecanismo operativo de implementación, forman parte del proceso de reglamentación y puesta en marcha del nuevo esquema, el cual se encuentra en desarrollo por las áreas competentes.

Asimismo, corresponde señalar que la continuidad de la asistencia a los hogares beneficiarios del Programa HOGAR constituye un objetivo de la política pública en curso, razón por la cual la migración hacia el nuevo esquema se encuentra siendo diseñada de manera tal que permita preservar la cobertura de los sectores vulnerables alcanzados, evitando discontinuidades en el acceso al beneficio.

En consecuencia, el Estado Nacional se encuentra trabajando en la implementación del nuevo régimen, incluyendo la definición de los parámetros de compensación aplicables al GLP envasado, su modalidad de acreditación, el criterio de actualización y los mecanismos de interoperabilidad necesarios para asegurar una transición ordenada y la continuidad de la asistencia a los hogares alcanzados.

NOTA: Se adjunta Anexo Pregunta N° 359, del presente informe.

PREGUNTA N° 360

USO EDIFICIO ex ANDIS - RAMSAY En relación con la situación del predio donde actualmente funciona la ex Agencia Nacional de Discapacidad (ANDIS), hoy Secretaría Nacional de Discapacidad dependiente del Ministerio de Salud conforme al Decreto N° 942/2025, y considerando su carácter estratégico, su valor patrimonial protegido y su función social en la garantía de derechos de las personas con discapacidad, se solicita al Jefe de Gabinete de Ministros que informe: ¿Tiene previsto el Poder Ejecutivo Nacional modificar el uso, destino, administración o titularidad del polígono comprendido por las calles Blanco Encalada, Ramsay, Echeverría, Húsares, Juramento y Dragones, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires? En caso afirmativo, detallar fundamentos, alcance, organismos intervinientes y cronograma. ¿Qué evaluación ha realizado el Poder Ejecutivo Nacional sobre el impacto que una eventual modificación del uso del predio tendría en la formulación, coordinación e implementación de políticas públicas destinadas a personas con discapacidad? Qué impacto institucional se prevé respecto del funcionamiento de la Secretaría Nacional de Discapacidad y de los organismos que actualmente desarrollan actividades en el predio, incluyendo al INCUCAI? ¿Qué evaluación se ha realizado sobre el impacto social de una eventual reconfiguración del predio en relación con las actividades deportivas, recreativas, culturales y de rehabilitación que allí se desarrollan para personas con discapacidad y organizaciones de la sociedad civil? Considerando que el conjunto edilicio y su entorno se encuentran protegidos por la Ley N° 24.976 y el Decreto N° 106/2013, ¿qué medidas se adoptarán para garantizar el cumplimiento de las obligaciones de preservación patrimonial ante cualquier intervención sobre el predio? Considerando las denuncias formuladas por familias de personas con discapacidad respecto de la interrupción en el uso de

la pileta del predio, originadas en la falta de pago —desde diciembre— a la empresa encargada del servicio de guardavidas y del mantenimiento, ¿qué medidas urgentes adoptará el Poder Ejecutivo Nacional para regularizar dicha situación y garantizar el funcionamiento pleno del servicio, así como el acceso efectivo, continuo y en condiciones de igualdad a las actividades de rehabilitación e inclusión que allí se desarrollan?

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que no se encuentra en la agenda del Poder Ejecutivo Nacional impulsar modificaciones en el uso, destino, administración o titularidad del predio de Ramsay que no se vinculen con las necesidades propias de organización y funcionamiento de la Secretaría Nacional de Discapacidad (SENADIS), en el marco de la estructura vigente aprobada por el Decreto N.º 942/2025.

Por otra parte, en lo que respecta a la situación vinculada al funcionamiento de la pileta, la misma se encuentra a la fecha en correcto funcionamiento, garantizando la continuidad de las actividades que allí se desarrollan.

De este modo, el Ministerio de Salud, a través de las áreas competentes, continúa adoptando las medidas necesarias para asegurar la adecuada operatividad del predio, la continuidad de las prestaciones y actividades en curso, y la preservación de un espacio de alta significación institucional y social para la política pública de discapacidad.

Cabe destacar que el mantenimiento y eventuales refacciones del conjunto edilicio y su entorno, protegidos por la Ley N° 24.976 y el Decreto N° 106/2013, son realizados en articulación con la Comisión Nacional de Monumentos, de Lugares y de Bienes Históricos, lo que garantiza la adecuada preservación arquitectónica del predio.

PREGUNTA N° 361

Políticas de promoción de la empleabilidad dirigida a las personas con discapacidad. En el Informe N.º 144 de la Jefatura de Gabinete de Ministros se señala que, en el marco de las políticas públicas destinadas a abordar la situación de las personas con discapacidad desocupadas y con problematicas laborales (Pregunta N.º 586), el Ministerio de Capital Humano informó que no dispone de registros sobre el nivel de desocupación correspondiente a dicho colectivo. En virtud de la relevancia de contar con esta información para el diseño, la implementación y la evaluación de políticas públicas más eficaces, se consulta si se han adoptado medidas orientadas a generar, relevar o sistematizar estos datos.

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que, desde la Secretaría Nacional de Discapacidad se realiza el seguimiento de la información vinculada a la situación laboral de las personas con discapacidad a partir de los datos relevados en el marco del Certificado Único de Discapacidad (CUD), los cuales son

sistematizados a través del Registro Nacional de Personas con Discapacidad. No obstante, corresponde señalar que la información relativa a la situación laboral reviste carácter declarativo al momento de la evaluación para la certificación.

En este contexto, y en el marco de las políticas públicas orientadas a fortalecer la inclusión laboral, se viene avanzando en la articulación interinstitucional con organismos competentes en materia de empleo, estadísticas y desarrollo social, con el objetivo de mejorar la calidad, interoperabilidad y trazabilidad de los datos disponibles. En esa línea, se ha definido como eje prioritario la consolidación de sistemas de información integrados que permitan contar con indicadores precisos, actualizados y comparables sobre la situación laboral de las personas con discapacidad, en consonancia con los principios de accesibilidad, transversalidad y enfoque de derechos que orientan la política pública en la materia.

PREGUNTA N° 362

Políticas de promoción de la empleabilidad dirigida a las personas con discapacidad. Cupo laboral e intermediación (Ley 22.431 y Dec. 312/2010) ¿Cuál es el nivel de cumplimiento del cupo laboral del 4% en la Administración Pública Nacional en 2024 y 2025? ¿Cuántas personas están registradas como postulantes y cuántas intermediaciones laborales derivaron en inserciones efectivas? ¿Qué barreras se identificaron para su cumplimiento?

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que la información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N°151 del presente informe.

PREGUNTA N° 363

Políticas de promoción de la empleabilidad dirigida a las personas con discapacidad. Programa Promover Empleo ¿Cuántas personas con discapacidad participaron en 2024 y 2025 y cuál fue el presupuesto asignado y ejecutado? ¿Qué resultados se registran en términos de inserción laboral efectiva y sostenibilidad de emprendimientos o prácticas? ¿Qué mecanismos de monitoreo y evaluación se aplican y qué ajustes se realizaron en función de los resultados?

RESPUESTA

El Ministerio de Capital Humano informa que durante 2024 participaron en el Programa Promover Línea I: 4.908 personas con discapacidad (PcD), con un presupuesto ejecutado de $904.257.000; en Promover Línea II: 890 personas con un presupuesto ejecutado de $45.588.900; y en Promover Apoyo a la Búsqueda de Empleo (ABE): 401 personas con un presupuesto ejecutado de $14.725.000.

Durante 2025 participaron, en el Programa Promover Línea I: 2.753 personas con un presupuesto ejecutado de $574.097.350; y en Promover Línea II: 282 personas con un presupuesto ejecutado de $13.816.600.

En términos de inserción laboral, durante 2024, en el sector privado se asesoró a 18 empresas, se preseleccionaron y derivaron 53 personas con discapacidad para evaluación y se concretó la incorporación de 11. En el sector público (en el marco del artículo 8 de la Ley 22.431), se asesoró a 50 organismos, se derivaron 14 personas y se concretó 1 incorporación.

Para 2025, en el sector privado se asesoró a 50 empresas, se derivaron 38 personas y se concretaron 7 incorporaciones. En el sector público, se asesoró a 10 organismos, se derivaron 22 personas y se concretaron 2 incorporaciones. Asimismo, se registran 55 organismos alcanzados por la normativa que tramitaron su acceso al Sistema de Búsqueda y Registro de Postulantes con discapacidad (Decreto 312/2010).

En cuanto al monitoreo y evaluación, los programas cuentan con seguimiento a cargo de la Dirección de Seguimiento de Gestión de Proyectos de Empleo y Formación Laboral. Como resultado de estas evaluaciones, se incrementó la periodicidad de las visitas en la Línea I, alcanzando en 2024 un 80% de resultados positivos. En la Línea II, el monitoreo marcó un 79% de resultados positivos en 2024 y un 70% en 2025.

PREGUNTA N° 364

Políticas de promoción de la empleabilidad dirigida a las personas con discapacidad. Régimen de pequeños comercios (Ley 24.308) ¿Cuántas concesiones fueron otorgadas en 2024 y 2025 y cuál es su distribución por jurisdiccion? ¿Qué proporción fue adjudicada a personas con discapacidad visual y qué criterios de selección y control se aplicaron? ¿Qué resultados tuvo la política en términos de inserción laboral e ingresos?

RESPUESTA

El Ministerio de Capital Humano informa que al 16 de abril de 2026 se registran 33 concesiones vigentes en el marco del régimen establecido por la Ley 24.308. De ese total, 28 se encuentran en dependencias del Gobierno nacional (incluyendo entes descentralizados, autárquicos y universidades) ubicadas en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, mientras que las 5 restantes se localizan en la provincia de Buenos Aires.

Si bien la normativa establece prioridad para personas ciegas o con discapacidad visual, el criterio de adjudicación se rige por el orden de prelación del Registro de Aspirantes, sin distinción por tipo de discapacidad.

Ante la disponibilidad de un espacio, se convoca a una terna de aspirantes considerando criterios de proximidad geográfica (hasta 25 km del domicilio) y viabilidad del proyecto laboral presentado. La persona seleccionada puede aceptar o rechazar la concesión, quedando en este último caso en lista para futuras convocatorias.

En cuanto a los resultados, las concesiones vigentes continúan promoviendo la inclusión laboral en el sector comercial. Asimismo, los beneficiarios acceden a instancias de capacitación, como el Curso de Gestión Empresarial del Programa de Empleo Independiente, orientadas a fortalecer la administración y sostenibilidad de sus emprendimientos.

PREGUNTA N° 365

Políticas de promoción de la empleabilidad dirigida a las personas con discapacidad. Talleres Protegidos de Producción ¿Cuántos talleres están en funcionamiento y cuántas personas participan en 2024 y 2025, y cuál es el presupuesto ejecutado? ¿Cuál es el monto de la asistencia económica, su regularidad y si se registran atrasos en los pagos? ¿Qué resultados existen en términos de transición al empleo formal y qué evaluación realiza el Poder Ejecutivo sobre este modelo?

RESPUESTA

El Ministerio de Capital Humano informa que en abril de 2026 se registra un total de 238 Talleres Protegidos de Producción (TPP) en funcionamiento.

A su vez, durante 2024 participaron en los TPP 6.972 personas con discapacidad, con una ejecución presupuestaria de $2.116.492.000, y en 2025, una participación de 6.786 personas con un presupuesto ejecutado de $2.032.128.000,00.

Según lo dispuesto por la Resolución STEySS RESOL-2026-213-APN-STEySS#MCH, se establece para los participantes de los TPP una ayuda económica mensual no remunerativa de $143.890 a partir de enero 2026.

Históricamente, la transición desde los TPP hacia el empleo competitivo o formal ha sido limitada. Aunque los TPP están concebidos como una instancia de adaptación y formación para la eventual inclusión en el mercado laboral abierto, en la práctica funcionan a menudo como una alternativa permanente para quienes tienen dificultades de inserción convencional.

La evaluación del Poder Ejecutivo se refleja en el aumento significativo de la ayuda económica mensual, fijándola en $143.890 (equivalente al 40% del Salario Mínimo, Vital y Móvil). El programa está concebido no sólo en cuanto a un fin productivo, sino como un servicio de adaptación laboral y social. A su vez, en el marco del programa se brinda apoyo técnico y financiamiento para insumos, con el objetivo de mejorar las competencias para una posible inserción de sus participantes.

PREGUNTA N° 366

Retraso de pago a prestadores del sistema de Discapacidad En el marco de las obligaciones del Estado nacional de garantizar el acceso integral a las prestaciones destinadas a personas con discapacidad, y considerando los atrasos en los pagos a prestadores vinculados específicamente al programa

Incluir Salud —situación que compromete la continuidad y calidad de los servicios en todo el territorio nacional—, se solicita al Jefe de Gabinete de Ministros que informe: Cuál es el estado actual de la deuda que el Estado nacional mantiene con los prestadores del sistema de discapacidad en el marco del programa Incluir Salud, cuyos pagos se encuentran adeudados desde noviembre de 2025? Detallar monto total, evolución y cantidad de prestadores afectados. ¿Existe un cronograma oficial para la regularización de los pagos adeudados en el programa Incluir Salud? En caso afirmativo, detallar plazos, etapas y criterios de priorización. ¿Qué mecanismos se están diseñando o implementando para garantizar la continuidad, regularidad y previsibilidad en los pagos a los prestadores del sistema de discapacidad dentro del programa Incluir Salud? ¿Qué medidas se adoptarán para asegurar el normal funcionamiento de las instituciones prestadoras y la efectiva prestación de servicios destinados a personas con discapacidad en todo el territorio nacional, ante la situación de atraso en los pagos del programa Incluir Salud? ¿Se han evaluado los impactos que la falta de pagos en el programa Incluir Salud está generando en la calidad, accesibilidad y continuidad de las prestaciones para las personas con discapacidad? En caso afirmativo, remitir los informes correspondientes.

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que el estado actual de la deuda con los prestadores del programa Incluir Salud (período noviembre 2025 - febrero 2026) es el siguiente:

	Cantidad de prestadores	Monto
Nov-25	532	$ 5,837,832,428.46
Dic-25	610	$ 16,783,273,764.95
Ene-26	649	$ 24,234,648,774.05
Feb-26	770	$ 22,703,365,814.60
	Total	$ 69,559,120,782.06

Fuente: Secretaría Nacional de Discapacidad, Ministerio de Salud, abril de 2026

El Programa Incluir Salud se encuentra avanzando en la regularización progresiva de los pagos, en cumplimiento con la Ley 24.901. Se informa que, durante la última semana de abril, se está dando continuidad al proceso de regularización de los pagos correspondientes a los meses de noviembre y diciembre

La SENADIS cuenta con espacios de debate como el Directorio del Sistema de Prestaciones Básicas para Personas con Discapacidad y el Consejo Federal de Discapacidad (COFEDIS) con participación federal y de la sociedad civil, para analizar permanentemente la situación del sector en todo el país.

PREGUNTA N° 367

Retraso de pago a prestadores del sistema de Discapacidad En el marco de las obligaciones del Estado nacional de garantizar el acceso integral a las prestaciones destinadas a personas con discapacidad, y considerando los atrasos en los pagos a prestadores vinculados específicamente al programa Incluir Salud —situación que compromete la continuidad y calidad de los servicios en todo el territorio nacional—, se solicita al Jefe de Gabinete de Ministros que informe: En relación con las obligaciones establecidas en la Ley N° 24.901, ¿qué medidas ha adoptado el Ministerio de Salud de la Nación para efectivizar los pagos adeudados a los prestadores del sistema de discapacidad vinculados al programa Incluir Salud?

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que puede consultar la respuesta a la Pregunta N° 203 y N° 366 del presente informe.

PREGUNTA N° 368

Discapacidad - APOYOS Y VIDA INDEPENDIENTE ¿Qué políticas públicas se están implementando para garantizar el derecho a la vida independiente y la inclusión en la comunidad (art. 19 CDPD)? ¿Qué desarrollo tiene el sistema de apoyos para el ejercicio de la capacidad jurídica (art. 12 CDPD)? ¿Existe una política nacional de asistencia personal? En caso afirmativo, detallar alcance, cobertura y presupuesto. ¿Cómo se articulan las políticas de cuidados con los apoyos para la autonomía?

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que, en concordancia con el Artículo 19 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD), se están ejecutando políticas públicas transversales diseñadas para asegurar el derecho de las personas con discapacidad a vivir de forma independiente y participar plenamente en la sociedad

Reconociendo que la barrera actitudinal y la falta de información son obstáculos críticos para la inclusión, la SENADIS implementa ciclos de formación específica sobre la temática de Vida Independiente. Estas capacitaciones tienen como objetivo dotar a los funcionarios y trabajadores estatales de las herramientas conceptuales y prácticas necesarias para conocer y aplicar los principios de autonomía y autodeterminación, y actuar como facilitadores y acompañantes en los procesos de toma de decisiones de las personas con discapacidad, asegurando que los apoyos brindados respeten siempre la voluntad y preferencias del individuo.

La implementación de estas políticas públicas busca no solo garantizar servicios de apoyo, sino asegurar un cambio de paradigma dentro de las estructuras estatales. La formación de los agentes públicos busca asegurar el derecho a vivir de forma independiente y a ser incluido en la comunidad.

Reconociendo que la implementación efectiva del Artículo 12 depende de la comprensión profunda de todos los actores involucrados, la SENADIS se

encuentra en la construcción de un proyecto integral de capacitaciones técnicas y sensibilización.

Esta iniciativa se desglosa en tres ejes fundamentales:

1. Fortalecimiento del Poder Judicial: Capacitación técnica dirigida a magistrados, funcionarios y empleados de la administración de justicia. El objetivo es brindar herramientas para que los procesos de determinación de la capacidad jurídica se centren en sentencias que definen apoyos específicos y ajustes de procedimiento.

2. Formación para Familias y Redes de Afecto: Desarrollo de programas para el entorno cercano de las personas con discapacidad. Se busca que las familias comprendan el rol del apoyo como facilitador y no como sustituto, promoviendo la autonomía dentro del hogar y la comunidad.

3. Capacitación para Actores del Proceso Judicial: Formación dirigida a peritos, equipos interdisciplinarios y abogados, con el fin de asegurar que sus intervenciones y dictámenes estén alineados con el modelo de derechos humanos.

El sistema de apoyos para la capacidad jurídica se encuentra en una fase de consolidación donde la formación técnica es la herramienta principal para derribar las barreras actitudinales. A través de estos proyectos de capacitación, la SENADIS garantiza que el sistema judicial y social esté preparado para acompañar a las personas con discapacidad en el ejercicio pleno de sus derechos.

PREGUNTA N° 369

Discapacidad - ACCESIBILIDAD ¿Qué políticas se implementan para garantizar la accesibilidad universal en servicios públicos, información estatal y entornos digitales? ¿Qué presupuesto específico se destina a accesibilidad? ¿Qué mecanismos de monitoreo existen para garantizar el cumplimiento de los ajustes razonables?

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que, en relación con las políticas implementadas para garantizar la accesibilidad universal en servicios públicos, información estatal y entornos digitales, que el Estado Nacional, a través de la Secretaría Nacional de Discapacidad, impulsa un enfoque transversal e integral, en línea con los principios establecidos en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, particularmente su artículo 9.

En este marco, se desarrollan acciones articuladas con distintos organismos del Estado y actores sociales, basadas en instrumentos técnicos orientativos —como el Manual de Directrices de Accesibilidad en Alojamientos y Servicios y el Manual de Municipios Accesibles—, complementadas con instancias de capacitación, asistencia técnica y sensibilización.

En lo relativo a la accesibilidad en servicios públicos, se promueve la incorporación de criterios de accesibilidad física, comunicacional y actitudinal en organismos públicos mediante lineamientos técnicos y acciones concretas, tales como:

- Implementación de señalética accesible (incluyendo pictogramas) en espacios institucionales.

-Provisión de servicios de interpretación en Lengua de Señas Argentina (LSA) en actos oficiales, conferencias y espacios institucionales.

- Desarrollo de capacitaciones en LSA y comunicación accesible dirigidas a organismos como ANSES, CNRT, SRT y la Secretaría de Trabajo.

- Producción de contenidos accesibles (subtitulado, interpretación en LSA).

- Talleres de concientización sobre discapacidad.

Asimismo, se destacan acciones de articulación interinstitucional, como el trabajo conjunto con Trenes Argentinos para la implementación y validación de señalética en braille en estaciones ferroviarias, incluyendo procesos de testeo con participación de personas con discapacidad para asegurar su correcta aplicación .

Por otro lado, se impulsan políticas orientadas a garantizar que la información pública sea accesible en múltiples formatos, incluyendo lectura fácil, lenguaje claro, braille y formatos digitales accesibles, con el objetivo de ampliar el acceso a distintos públicos y reducir barreras comunicacionales. También se avanza en la adecuación progresiva de sitios web y aplicaciones del Estado conforme a estándares internacionales de accesibilidad. En este sentido:

- Se realizan testeos de plataformas digitales (como aplicaciones y sitios oficiales).

- Se elaboran informes técnicos con recomendaciones de mejora.

- Se brinda asesoramiento especializado a equipos de desarrollo para incorporar criterios de accesibilidad desde el diseño.

- Se promueve el uso de tecnologías de apoyo, como lectores de pantalla.

El monitoreo del cumplimiento de la accesibilidad y los ajustes razonables se realiza mediante metodologías participativas que incluyen la intervención directa de personas con discapacidad en instancias de testeo y validación de servicios, contenidos y entornos.

En el ámbito laboral, este seguimiento se canaliza a través de la figura del Responsable en Inclusión y Desarrollo Laboral (RIDEL), quien acompaña la implementación de condiciones de accesibilidad y ajustes razonables en los organismos públicos, constituyéndose en un actor clave para la promoción de entornos laborales inclusivos. Por último y en relación al presupuesto, corresponde informar que la accesibilidad se aborda de manera transversal, por

lo que no siempre se identifica como una partida presupuestaria específica. No obstante, se destinan recursos en distintas líneas de acción (capacitaciones, producción de materiales accesibles, asistencia técnica, entre otras).

PREGUNTA N° 370

Auditorías ANDIS Qué actuaciones administrativas, auditorías internas o externas y/o sumarios se han iniciado en el ámbito de la Agencia Nacional de Discapacidad (ANDIS) ante denuncias o indicios de irregularidades en la gestión, incluyendo eventuales hechos de corrupción, discrecionalidad en la asignación de prestaciones o uso indebido de recursos? Detallar organismos intervinientes (por ejemplo, SIGEN, Oficina Anticorrupción u otros), número de expedientes, estado de tramitación, principales hallazgos y medidas adoptadas. ¿Qué acciones de fortalecimiento institucional, control interno y transparencia se han implementado en la Agencia Nacional de Discapacidad para prevenir irregularidades, mejorar la trazabilidad de los procesos y garantizar criterios objetivos y equitativos en la asignación de prestaciones y beneficios?

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que, en el marco de la intervención dispuesta por el Decreto N° 601/2025, el Poder Ejecutivo llevó adelante un proceso integral de revisión y ordenamiento de la entonces Agencia Nacional de Discapacidad -actual SENADIS-, cuyos resultados se encuentran sistematizados en el Informe Final de Intervención —mencionado expresamente en los considerandos del Decreto N° 942/2025—. Dicho proceso incluyó auditorías internas y externas, con participación de la Unidad de Auditoría Interna, de la Sindicatura General de la Nación y de los organismos competentes en materia de investigaciones administrativas, en línea con los estándares de control del sector público nacional dispuestos por la normativa vigente.

En este sentido, a partir de este diagnóstico, se arribó a la conclusión de la pertinencia de la centralización de la ex ANDIS mediante su reconversión en una Secretaría dependencia del Ministerio de Salud, en pos de una mayor inmediatez y control de la cartera sanitaria en su funcionamiento y operatividad, por lo que se impulsó una agenda de fortalecimiento institucional orientada a corregir desvíos, ordenar los circuitos administrativos y consolidar un sistema más transparente, trazable y eficiente. Consecuentemente, se avanzó en la implementación de matrices de procesos y riesgos, la normalización de procedimientos, la recuperación del rol activo de los órganos de control y la articulación permanente con los organismos de fiscalización, garantizando un seguimiento sistemático de las acciones correctivas en todas las áreas del organismo.

Asimismo, se promovió una transformación estructural basada en la modernización de los sistemas de información, mediante el desarrollo de un esquema integral que unifica y vincula los principales registros —Certificado Único de Discapacidad, pensiones no contributivas e Incluir Salud—, permitiendo mejorar la calidad de los datos, la interoperabilidad y la capacidad de monitoreo de las prestaciones. Complementariamente, se fortalecieron los cruces de

información con otros organismos del Estado, lo que contribuye a asegurar criterios objetivos, equitativos y verificables en la asignación de beneficios.

Corresponde indicar que estas medidas se enmarcan en una decisión política clara de ordenar el funcionamiento del organismo, optimizar el uso de los recursos públicos y garantizar que las prestaciones lleguen efectivamente a quienes las necesitan. El proceso en curso no sólo refuerza los mecanismos de control, sino que consolida una institucionalidad más robusta, con mayor capacidad de planificación, transparencia y rendición de cuentas, en línea con los principios de legalidad, eficiencia y equidad que rigen la gestión pública.

PREGUNTA N° 371

Discapacidad - Intersectorialidad ¿Qué políticas específicas se implementan para mujeres y diversidades con discapacidad? ¿Se relevan datos sobre violencias, acceso a salud sexual y reproductiva y participación política?

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que, en el marco de la política pública en discapacidad, se implementa un enfoque intersectorial basado en la identificación de barreras concretas y necesidades objetivas, sin segmentaciones arbitrarias, garantizando la igualdad de trato y la no discriminación conforme a los estándares de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Este enfoque permite diseñar políticas que contemplan situaciones diferenciales en el acceso a salud, educación, empleo, protección social y participación comunitaria, mediante criterios técnicos orientados a una asignación eficiente de los recursos públicos.

PREGUNTA N° 372

Discapacidad - Presupuesto ¿Cuál es el presupuesto total destinado a políticas de discapacidad en los años 2024 y 2025? ¿Qué proporción representa respecto del gasto público total? Es de público conocimiento que la Agencia Nacional de Discapacidad (ANDIS) devolvió al Tesoro Nacional 30.000 millones de pesos correspondientes al ejercicio 2025 que no fueron ejecutados. ¿Podría explicar por qué, existiendo una emergencia declarada y una cadena de pagos estirada a 90 días, no se utilizaron esos fondos para saldar deudas con prestadores o ampliar la cobertura de prestaciones básicas? ¿Qué destino específico se le dio a ese remanente de 30.000 millones de pesos?

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que la información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 204 .

PREGUNTA N° 373

Discapacidad - Participación ¿Qué mecanismos de participación efectiva existen para las personas con discapacidad en el diseño, implementación y evaluación de políticas públicas? ¿Qué rol cumple en ese marco el Consejo Federal de Discapacidad?

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que el Consejo Federal de Discapacidad (COFEDIS), creado mediante Ley N° 24.657, constituye el principal ámbito institucional de participación y articulación federal, integrando a las jurisdicciones y a organizaciones de la sociedad civil de y para personas con discapacidad, permitiendo incorporar la voz de las personas con discapacidad en la definición, seguimiento y mejora de las políticas públicas en la materia.

Asimismo, instituciones como el Directorio del Sistema de Prestaciones Básicas o el Consejo de Articulación de Programas para Personas con Discapacidad cuentan con representantes de la sociedad civil para la toma de decisiones clave en el marco de las políticas públicas en discapacidad.

PREGUNTA N° 374

Discapacidad - Cumplimiento de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad En el marco de las obligaciones asumidas por el Estado argentino en virtud de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD), la cual cuenta con jerarquía constitucional conforme a la Ley N.º 27.044, se solicita al Jefe de Gabinete de Ministros que informe: ¿Cuál es el enfoque rector de la política nacional en discapacidad actualmente, y de qué manera se garantiza su alineación con el modelo social y de derechos humanos? ¿Qué medidas se han adoptado para asegurar el principio de progresividad y no regresividad en las políticas públicas dirigidas a personas con discapacidad? ¿Qué impacto ha tenido el traslado institucional de la política de discapacidad al ámbito del Ministerio de Salud en términos de enfoque, jerarquía y transversalidad? ¿Existe un Plan Nacional Integral en Discapacidad para el período 2024–2027? En caso afirmativo, detallar objetivos, metas, indicadores, presupuesto y mecanismos de evaluación.

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que, la política nacional en discapacidad mantiene como eje rector un enfoque de derechos, orientado a garantizar el acceso efectivo a prestaciones, apoyos, certificación, inclusión y protección social para las personas con discapacidad, en el marco de las obligaciones asumidas por el Estado argentino en virtud de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. En ese sentido, el proceso de reorganización institucional dispuesto por el Decreto Nº 942/2025 no implicó un apartamiento de tales compromisos, sino una redefinición organizacional destinada a fortalecer la capacidad estatal de implementación, control, coordinación y trazabilidad de las políticas públicas en la materia.

De este modo, la reorganización establecida mediante el Decreto en cuestión es totalmente compatible con los compromisos internacionales asumidos por el Estado argentino en la materia, en tanto fortalece la capacidad estatal, asegurara la continuidad y calidad de los servicios esenciales, preserva el punto focal gubernamental y garantiza la coordinación interministerial.

Respecto del principio de progresividad y no regresividad, las medidas adoptadas se orientaron precisamente a corregir debilidades estructurales detectadas durante la intervención y a evitar que esas falencias comprometieran el ejercicio efectivo de derechos. El informe técnico identificó fragmentación de áreas, superposición de competencias, falta de interoperabilidad entre sistemas, debilidades en la trazabilidad documental, demoras en circuitos críticos y ausencia de sistemas integrales para programas centrales como CUD, PNC por invalidez laboral e Incluir Salud. Frente a ello, la recomendación fue avanzar hacia una estructura más integrada, sin duplicidades, con mejor capacidad de planificación y control, y con mayor articulación institucional. De este modo, la integración al Ministerio de Salud de la Secretaría Nacional de Discapacidad ha permitido reducir estructuras sobredimensionadas, eliminar duplicidades, redefinir responsabilidades y mejorar la trazabilidad administrativa, con una reducción proyectada superior al 30% de la estructura organizativa heredada. Sin que ello afecte las funciones, por el contrario, volviéndolas más eficientes.

En ese marco, la reorganización debe ser concebida como una medida de fortalecimiento institucional, destinada a mejorar transparencia, eficacia, control interno y continuidad de prestaciones, en resguardo de los derechos de las personas con discapacidad.

PREGUNTA N° 375

Discapacidad - Sistema de información ¿Existe un sistema integrado de información en discapacidad a nivel nacional? ¿Qué variables se relevan (género, edad, tipo de discapacidad, nivel socioeconómico, territorio)? ¿Cómo se garantiza la producción de datos desagregados desde una perspectiva interseccional? ¿Se articula este sistema con el INDEC u otros organismos?

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que, en relación con el sistema de información en discapacidad, el Estado Nacional cuenta con herramientas de registro y sistematización de datos, principalmente a través del Registro Nacional de Personas con Discapacidad (RNPCD), el cual se nutre de la información relevada en el marco del Certificado Único de Discapacidad (CUD).

No obstante, corresponde precisar que los datos son relevados al momento de la certificación y poseen carácter declarativo, en tanto surgen de la evaluación realizada por las Juntas Evaluadoras Interdisciplinarias y de la información aportada por la persona al momento de la solicitud.

En cuanto a las variables relevadas, el sistema contempla múltiples dimensiones que permiten caracterizar a la población con discapacidad, entre ellas:

- Datos sociodemográficos: edad, género, nacionalidad, estado civil;

- Localización territorial: provincia, localidad y jurisdicción de la junta evaluadora;

- Condición de discapacidad: tipo de deficiencia, origen, diagnóstico (CIE-10), edad de inicio;

- Condiciones socioeconómicas: situación previsional, cobertura de salud, condición de actividad laboral;

- Condiciones habitacionales: tipo de vivienda, hacinamiento, grupo conviviente, infraestructura.

- Trayectoria educativa y laboral;

- Accesibilidad y apoyos: uso de ayudas técnicas, accesibilidad al transporte, necesidad de acompañante;

- Orientación prestacional.

Estas variables permiten un abordaje multidimensional de la discapacidad, facilitando el análisis desde una perspectiva interseccional, en función de la combinación de factores como edad, género, territorio y condiciones socioeconómicas.

Por otra parte, se desarrollan instancias de articulación e interoperabilidad con otros organismos del Estado Nacional, tales como RENAPER, ANSES, la Superintendencia de Servicios de Salud y otros, así como vinculaciones con el INDEC, con el objetivo de mejorar la calidad, consistencia y comparabilidad de la información.

PREGUNTA N° 376

Discapacidad - Cumplimiento de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad Considerando las observaciones del Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad respecto a la persistencia de enfoques asistencialistas y las deficiencias en la implementación de la Convención, ¿qué medidas concretas está adoptando el Estado argentino para revertir estas prácticas y evitar incurrir en una vulneración de obligaciones con rango constitucional?

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que la información solicitada puede ser consultada en la respuesta a la pregunta N° 374.

PREGUNTA N° 377

Aplicación de la Tarifa Social a todos las y los jubilados en Argentina Si a la fecha se ha ampliado la tarifa social hacia los jubilados de cajas previsionales por fuera de la ANSES. Si la respuesta es negativa, si se implementará este año o en qué plazo se estima su ampliación para igualar a todos los jubilados nacionales. En

caso de no estar prevista tal ampliación ¿cuáles son los motivos que justifican aplicar la tarifa social sólo a los jubilados ANSES.

RESPUESTA

En relación a la aplicación de la Tarifa Social a jubilados de todo el país, desde la Secretaría de Transporte se informa que la determinación de los beneficiarios se realiza a partir de la nómina que se recibe directamente desde ANSES.

A partir de septiembre de 2024 se incorporaron también a las personas jubiladas de la Caja de la Policía, que hasta ese momento no figuraban en dicha nómina y que solicitaron no canalizar la información a través de ANSES por motivos de confidencialidad de sus bases de datos. Esa fue la última ampliación efectuada.

Por el momento, no se encuentra prevista una nueva extensión de la Tarifa Social hacia otras cajas previsionales. En caso de que alguna caja desee sumarse, deberá evaluar junto a ANSES el mecanismo correspondiente para el envío de la información, dado que la identificación de beneficiarios se gestiona exclusivamente a través de ese organismo.

Por otro parte, la Secretaría de Obras Públicas informa que mediante el Programa de Tarifa Social se implementa para los servicios de agua potable y desagües cloacales a cargo de Agua y Saneamientos Argentinos (AySA), un sistema de beneficios destinados a los hogares y a las organizaciones de la sociedad civil con dificultades económicas. Dicho Programa cuenta con dos modalidades de inclusión destinada a los hogares: Tarifa Social (usuarios residenciales) y Caso Social.

Tarifa Social (usuarios residenciales)

Esta modalidad está destinada a otorgar descuentos a aquellos hogares que, a causa de problemas económicos permanentes o transitorios, no se encuentran en condiciones de afrontar en su totalidad el pago de las facturas de los servicios de agua y cloacas, sus deudas o los cargos de conexión a dichos servicios.

Como condición para su inclusión en la modalidad, los hogares unipersonales deben tener un ingreso disponible (ingresos menos gastos de salud y vivienda) inferior a 2 jubilaciones mínimas, sumándose un ingreso equivalente a una jubilación mínima por cada integrante adicional del hogar.

En estos términos, si bien la jubilación mínima es utilizada como variable (en tanto parámetro cuantitativo con actualización mensual), la inclusión de los hogares se produce conforme su ingreso disponible, independientemente de la fuente de dichos ingresos, sean de carácter jubilatorios u otros.

En síntesis, si bien la percepción de ingresos de fuente jubilación/pensión no implica, per se, el otorgamiento de la tarifa social, surge de la aplicación de los criterios propios del Programa de Tarifa Social que la mayoría de los jubilados y pensionados califican como beneficiarios, contemplando el monto de sus haberes como ingresos del hogar.

Caso Social

Esta modalidad tiene por objetivo brindar ayuda económica a los hogares que, por encontrarse en situación social crítica, no cuentan con ninguna capacidad de pago de los servicios prestados por AySA. Previo informe social y cumplidos los requisitos documentales, los beneficios aplicados a los casos sociales

incluyen la exención de pago de las facturas por el lapso de un año y la condonación de las deudas existentes.

Tal cual lo mencionado precedentemente, si bien la percepción de ingresos de fuente jubilación/pensión no implica, per se, el otorgamiento de los beneficios de esta modalidad, surge de la aplicación de los criterios propios del Programa de Tarifa Social que determinados hogares integrados por jubilados o pensionados califican como beneficiarios de esta modalidad por encontrarse en situación social crítica.

Por otra parte, la Secretaría de Energía detalla que conforme a lo dispuesto por el Decreto N° 943/25 la Tarifa Social Federal de gas, establecida por las Resoluciones Nros. 28 del 28 de marzo de 2016 y 474 del 30 de noviembre de 2017, y 113 del 28 de febrero de 2023, ha quedado sin efecto.

En relación a la Tarifa Social de electricidad, es potestad de cada jurisdicción provincial la definición y aplicación de tarifa social de electricidad a los usuarios que habiten dentro de sus respectivos territorios.

Los criterios de aplicación del beneficio de Tarifa Social en el AMBA, para los usuarios del servicio eléctrico que brindan las Distribuidoras EDENOR S.A. y EDESUR S.A., están determinados por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Provincia de Buenos Aires.

De acuerdo con la normativa vigente, pueden acceder al referido beneficio aquellos jubilados y/o pensionados que perciban una remuneración bruta menor o igual a dos (2) Salarios Mínimos Vitales y Móviles.

Mediante el cruce de datos que realiza el SINTyS (Sistema de Identificación Nacional Tributario y Social), utilizando las bases que tiene a su disposición, se determina la eventual inclusión o exclusión de cada usuario en este beneficio.

En el caso del ENRE, que tiene a su cargo la revisión de los casos de aquellos usuarios que lo solicitan y acreditan cumplir los requisitos establecidos, se inicia un Expediente Electrónico (EE) en el Sistema de Gestión Electrónica (GDE) con la documentación que el interesado aporte, acompañada por los informes generados por este Ente Nacional, así como también por una Nota, a fin de comunicar al solicitante el resultado de la revisión realizada.

Aquellos usuarios que tras la correspondiente identificación y revisión cumplen los requisitos establecidos, y no incurren en causales de exclusión, son incluidos en este beneficio.

PREGUNTA N° 378

INFRAESTRUCTURA VIAL – RUTA NACIONAL 158 La paralización de obras viales estratégicas afecta la competitividad del interior productivo. En particular, la Ruta Nacional 158, eje logístico de Córdoba e integrante del corredor vinculado al Mercosur, resulta clave para la circulación de la producción hacia los principales nodos de exportación. ¿Cuál es el estado actual de la Ruta Nacional 158, indicando tramos con obras paralizadas, en ejecución o pendientes? ¿Existe un plan concreto para su reactivación o mejora, con plazos y financiamiento definidos? ¿Qué prioridad le asigna el Poder Ejecutivo en el marco de los corredores estratégicos del interior productivo?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía, a través de Vialidad Nacional, informa que en la Ruta Nacional N° 158, en el tramo comprendido entre San Francisco y Las Varillas, se están ejecutando tareas de mantenimiento que incluyen la compra y colocación de mezcla asfáltica.

En cuanto a la circunvalación de Villa María, la obra registra un avance del 21,52 % y actualmente se llevan adelante trabajos de armado y colado de hormigón en el puente ubicado sobre la Ruta Provincial N° 2.

PREGUNTA N° 379

DERECHOS DE EXPORTACIÓN AGROPECUARIOS Los derechos de exportación continúan siendo un factor determinante en la rentabilidad y competitividad del sector agropecuario, especialmente en provincias productivas del interior. ¿Tiene previsto el Poder Ejecutivo Nacional reducir la alícuota de los derechos de exportación? En caso afirmativo, ¿cuál sería el cronograma, los productos alcanzados y el impacto fiscal estimado?

RESPUESTA

La información que Ud. solicita puede consultarla en la respuesta a la pregunta N° 241 del presente informe.

PREGUNTA N° 380

SITUACIÓN DEL RÉGIMEN DE ENERGÍAS RENOVABLES ESTABLECIDO POR LAS LEYES 26.190 Y 27.191 Qué evaluación realiza la Secretaría de Energía respecto del impacto que podría generar la finalización del actual régimen de promoción sobre el desarrollo de nuevos proyectos de generación eléctrica a partir de fuentes renovables.

RESPUESTA

El sector de las energías renovables, tal como puede evidenciarse en las asignaciones periódicas de prioridad de despacho que realiza CAMMESA en el Mercado a Término de Energías Renovables (MATER), mantiene una participación destacada en la composición de la matriz eléctrica. Una multiplicidad de proyectos que ya se encuentran en operación comercial o que han sido aprobados para su desarrollo bajo algún régimen, se encuentran realizando ampliaciones respecto a la capacidad instalada.

Asimismo, en las convocatorias trimestrales se presentan nuevos proyectos para desarrollar en el marco del MATER. Adicionalmente, cabe destacar la incidencia que ha supuesto la implementación del RIGI en el sector renovable.

PREGUNTA N° 381

SITUACIÓN DEL RÉGIMEN DE ENERGÍAS RENOVABLES ESTABLECIDO POR LAS LEYES 26.190 Y 27.191 Informar el monto total de inversiones efectivamente ejecutadas hasta la fecha.

RESPUESTA

La Secretaria de Energía informa que realizando una estimación sobre los proyectos que se encuentran en operación comercial, considerando los montos de referencia para las inversiones según tipo de tecnología que se estipularon en el Pliego de Bases y Condiciones de la ronda 2 del programa RenovAr, el monto asciende a aproximadamente doce mil millones de dólares (U$s 12.000.000.000) de inversiones. En este caso, no se contemplan los proyectos habilitados bajo modalidad spot por tratarse de proyectos que cuentan con una antigüedad promedio mayor a los proyectos adjudicados bajo RenovAr, RenMDi o asignados en el MATER, por lo que su inclusión en la estimación no reflejaría correctamente los valores correspondientes a las tecnologías dada su evolución en el tiempo.

PREGUNTA N° 382

SITUACIÓN DEL RÉGIMEN DE ENERGÍAS RENOVABLES ESTABLECIDO POR LAS LEYES 26.190 Y 27.191 Indicar si existen proyectos adjudicados que hayan solicitado renegociación de sus contratos o condiciones económicas.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que en el marco de los proyectos adjudicados bajo el programa RenovAr así como los contratos reconducidos por la Resolución N° 202/2016, existen dos medidas que posibilitaron la rescisión de los contratos suscriptos así como readecuación de ciertas condiciones vinculadas a potencia contratada y/o período de abastecimiento del contrato.

En virtud de ello, la Resolución N° 1260 de fecha 27 de diciembre de 2021 de la Secretaría de Energía estableció los requisitos para la rescisión contractual o reconducción de los Contratos de Abastecimiento de proyectos de las Rondas 1, 1.5, 2 y 3 del Programa RenovAr, así como de la Resolución N° 202/16, que no hubieran alcanzado la fecha de habilitación comercial.

La reconducción permitió a los proyectos continuar mediante una readecuación de plazos o una reducción en la potencia contratada.

Por su parte, en el caso de optar por la rescisión la norma dispuso como condiciones: a) el pago, por única vez, de una suma fija por megavatio por tecnología; b) la presentación de una renuncia de la sociedad titular del proyecto a todo derecho, acción o reclamo administrativo, judicial, extrajudicial o arbitral, contra el Estado Nacional, la Secretaría de Energía y/o CAMMESA, junto con una declaración de mantener indemne al Estado Nacional; y c) la presentación de una Declaración Jurada de renuncia a los beneficios fiscales otorgados y no gozados contemplados en el Artículo 9º de la Ley Nº 26.190, modificado por la Ley Nº 27.191, y en el Decreto Nº 814 de fecha 10 de octubre de 2017.

En lo que respecta a su implementación 30 proyectos rescindieron sus contratos en el marco del artículo 1° de la Resolución N° 1260/2021, por una potencia total de 778 MW.

Posteriormente, la Resolución Nº 284 de fecha 21 de abril de 2023 de la Secretaría de Energía habilitó la rescisión de los Contratos de Abastecimiento correspondientes a proyectos de las Rondas 2 y 3 del Programa RenovAr y de la Resolución N° 202/2016 que no hubieran alcanzado la fecha de habilitación comercial, sujeto al cumplimiento de los siguientes requisitos: a) el pago de una suma fija de USD 35.000 por megavatio; b) la presentación de una renuncia de la sociedad titular del proyecto a todo derecho, acción o reclamo administrativo, judicial, extrajudicial o arbitral, contra el Estado Nacional, la Secretaría de Energía y/o CAMMESA, junto con una declaración de mantener indemne al Estado Nacional; y c) la presentación de una Declaración Jurada de renuncia a los beneficios fiscales otorgados y no gozados contemplados en el Artículo 9° de la Ley N° 26.190, modificado por la Ley N° 27.191, y en el Decreto N° 814 de fecha 10 de octubre de 2017.

Como resultado de esta normativa, 15 proyectos que sumaban un total de 143,30 MW rescindieron sus contratos de abastecimiento con CAMMESA.

PREGUNTA N° 383

SITUACIÓN DEL RÉGIMEN DE ENERGÍAS RENOVABLES ESTABLECIDO POR LAS LEYES 26.190 Y 27.191 Informar el rol desempeñado por el Fondo para el Desarrollo de Energías Renovables (FODER) en el financiamiento de proyectos adjudicados en el Programa RenovAr.

RESPUESTA

La Secretaria de Energía informa que los Acuerdos de Garantía G- 2460, para Renovar Ronda 1 y 1,5 y G- 2570 para renovar Ronda 2 fueron celebrados entre el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) y el Banco de Inversión y Comercio Exterior S.A. (BICE), como fiduciario del Fideicomiso Fondo de Desarrollo de Energías Renovables (FODER). El Fondo para el Desarrollo de Energías Renovables (FODER) fue creado a través del artículo 7° de la Ley N° 27.191.

En el marco de lo mencionado, el monto total asciende a USD 335 millones. Cabe destacar que dicho monto corresponde al presente año, dado que algunos acuerdos se encuentran en procedimiento de baja por motivos de finalización del plazo garantizado, o baja solicitada por el proyecto; el mismo se reducirá en próximos períodos.

PREGUNTA N° 384

SITUACIÓN DEL RÉGIMEN DE ENERGÍAS RENOVABLES ESTABLECIDO POR LAS LEYES 26.190 Y 27.191 Detallar el monto total de garantías otorgadas en el marco del FODER para el desarrollo de proyectos renovables.

RESPUESTA

La información que Ud. solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 383 del presente informe.

PREGUNTA N° 385

SITUACIÓN DEL RÉGIMEN DE ENERGÍAS RENOVABLES ESTABLECIDO POR LAS LEYES 26.190 Y 27.191 Informar si existen actualmente obligaciones financieras pendientes vinculadas al funcionamiento del FODER.

RESPUESTA

El FODER, a través del Acuerdo de Adhesión, garantiza el pago de energía y respalda el cumplimiento de las obligaciones asumidas por CAMMESA en los Contratos de Abastecimiento y/o Contratos de Compraventa (PPA) celebrados en el marco de los proyectos que resultaron adjudicatarios en el Programa Renovar Rondas 1, 1,5, 2 y 3.

En este aspecto, los requerimientos de Fondos por parte de CAMMESA, no son de solicitud regular, ni programados.

A la fecha, el monto pendiente de devolución asciende a $269.659.564.865,62.

PREGUNTA N° 386

SITUACIÓN DEL RÉGIMEN DE ENERGÍAS RENOVABLES ESTABLECIDO POR LAS LEYES 26.190 Y 27.191 Informar la participación actual de las energías renovables dentro de la matriz de generación eléctrica nacional.

RESPUESTA

La Secretaria de Energía informa que de acuerdo a la información publicada por CAMMESA, organismo encargado del despacho de energía, en 2025 las fuentes renovables de generación eléctrica (considerando aquellas estipuladas en la Ley N° 27.191; es decir excluyendo del cómputo correspondiente la energía generada por centrales hidroeléctricas cuya potencia instalada supere los 50 MW) comportaron el 18,9% de la energía eléctrica demandada por el MEM (lo que equivale a 26.659 GWh).

Asimismo, en los primeros dos meses del 2026 aportaron el 19% de la demanda, según los datos más recientes disponibles en el sitio web de CAMMESA.

PREGUNTA N° 387

SITUACIÓN DEL RÉGIMEN DE ENERGÍAS RENOVABLES ESTABLECIDO POR LAS LEYES 26.190 Y 27.191 Detallar dicha participación discriminando por tecnología: -eólica -solar -biomasa -biogás -pequeños aprovechamientos hidroeléctricos.

RESPUESTA

La Secretaría de Energía considera que la participación de las energías renovables en el año 2025, según información publicada por CAMMESA, representó el 18,9% de la energía eléctrica demandada por el MEM (es decir, 26.659 Gwh), excluyendo la energía generada por fuentes hidroeléctricas con una potencia superior a los 50 MW, la participación discriminada por fuente de generación es la siguiente:

- Eólica: 70% respecto del total de generación renovable.
- Solar Fotovoltaica: 19% respecto del total de generación renovable.
- Biomasa: 4% respecto del total de generación renovable.
- Biogás: 2% respecto del total de generación renovable.
- Pequeños aprovechamientos hidroeléctricos (PAH): 5% respecto del total de generación renovable.

PREGUNTA N° 388

SITUACIÓN DEL RÉGIMEN DE ENERGÍAS RENOVABLES ESTABLECIDO POR LAS LEYES 26.190 Y 27.191 Informar si el Poder Ejecutivo considera que el país se encuentra en condiciones de cumplir los objetivos de participación de energías renovables establecidos por la legislación vigente.

RESPUESTA

La Secretaría de Energía informa que La Ley N° 27.191 estableció obligaciones respecto a la incorporación mínima de energías renovables mediante objetivos graduales a partir del año 2017 y hasta el año 2025.

De este modo, en su artículo 8° la Ley estipulaba que al finalizar el año 2025 se alcanzara, al menos, el veinte por ciento (20%) del total del consumo. En este sentido, cabe destacar que en 2025 la participación de las energías renovables fue del 18,9%, representando un incremento interanual de 2,6 puntos porcentuales. El incremento de proyectos en desarrollo bajo el Mercado a Término de Energías Renovables (MATER) así como el próximo ingreso en operación de proyectos que fueran adjudicados bajo el esquema RenMDI así como aquellos asignados con prioridad de despacho en el MATER, permitirá alcanzar la participación prevista en la ley. Cabe destacar que solo en el mes de febrero de 2026, la participación renovable ascendió al 19,2%.

PREGUNTA N° 389

SITUACIÓN DEL RÉGIMEN DE ENERGÍAS RENOVABLES ESTABLECIDO POR LAS LEYES 26.190 Y 27.191 Informar si existen limitaciones en la capacidad de transporte eléctrico que restrinjan la incorporación de nuevos proyectos de generación renovable.

RESPUESTA

La Secretaría de Energía informa que actualmente, existen restricciones en las redes de transporte que inciden en la incorporación de fuentes de generación renovable. Por tal motivo, se han implementado diversas medidas tendientes a

incrementar la capacidad disponible, así como priorizar la instalación de fuentes de generación en nodos que presentan mayor criticidad al tiempo que se incorporó un criterio adicional para la asignación de prioridad de despacho en el Mercado a Término de Energías Renovables (MATER), denominado Referencial A, donde se garantiza la evacuación del 92% de la energía asignada con prioridad de despacho.

PREGUNTA N° 390

SITUACIÓN DEL RÉGIMEN DE ENERGÍAS RENOVABLES ESTABLECIDO POR LAS LEYES 26.190 Y 27.191 Detallar qué regiones del país presentan actualmente restricciones en la infraestructura de transmisión eléctrica.

RESPUESTA

La Secretaria de Energía informa que en el siguiente link, la Compañía Administradora del Mercado Mayorista Eléctrico S.A. (Cammesa) publica un informe mensual que detalla por región y tipo de generación, las reducciones de energía fruto de alguna restricción como lo es, por faltante de infraestructura de transmisión eléctrica: https://cammesaweb.cammesa.com/2020/09/15/informe-mensual-generacion-renovable-variable/

PREGUNTA N° 391

SITUACIÓN DEL RÉGIMEN DE ENERGÍAS RENOVABLES ESTABLECIDO POR LAS LEYES 26.190 Y 27.191 Informar si el Poder Ejecutivo prevé realizar inversiones en ampliación del sistema de transporte eléctrico para facilitar el desarrollo de nuevos proyectos renovables.

RESPUESTA

La Secretaría de Energía informa que en el marco de la Resolución S.E. 311/25 se ha priorizado las Obras Ampliación del Sistema de Transmisión de Energía Eléctrica “AMBA I” “Línea 500 kV Río Diamante – Charlone - O´Higgins” y “Línea 500 kV Puerto Madryn – Choele Choel – Bahía Blanca”. Los últimos 2 proyectos harán posible la evacuación de energías renovables del corredor Oeste (solar) y del corredor Sur (predominantemente eólico) y del corredor Comahue (hidroeléctricas).

PREGUNTA N° 392

SITUACIÓN DEL RÉGIMEN DE ENERGÍAS RENOVABLES ESTABLECIDO POR LAS LEYES 26.190 Y 27.191 Informar la cantidad estimada de empleos directos e indirectos generados por los proyectos adjudicados en el marco del Programa RenovAr.

RESPUESTA

La Secretaría de Energía informa que a los fines de la estimación, se emplea el indicador elaborado para la estimación de la generación de empleo en energías

renovables, en el informe publicado por la ex Subsecretaría de Energías Renovables en 2018.

En este sentido, cabe destacar que bajo las distintas rondas del Programa RenovAr se adjudicaron 201 proyectos por aproximadamente 5.200 MW. Sin embargo, tras la anulación, rescisión y unificación de algunos de ellos, persisten 112 por 3.365 MW que se encuentran en operación comercial (algunos proyectos redujeron la potencia originalmente adjudicada).

De este modo, considerando las estimaciones de empleo según las tecnologías que participaron en el Programa Renovar, deben distinguirse los empleos vinculados a la fase de construcción (para ello, se considera el primer año por ser el más intensivo en demanda de puestos) y a la fase de operación y mantenimiento, se puede establecer que los proyectos que actualmente se encuentran en operación comportaron en torno a 7.200 puestos de trabajo en su primer año de construcción mientras que suponen unos 1.200 empleos en su instancia de operación y mantenimiento.

Asimismo, considerando aquellos proyectos adjudicados que aún no han habilitado operaciones, se podrían considerar aproximadamente 523 puestos en la fase de construcción y unos 124 puestos en la fase de operación.

Cabe destacar que el informe mencionado fue elaborado para la estimación de empleo directo en base a datos aportados por los proyectos que participaron en la licitación correspondiente a la Ronda 2 del Programa RenovAr.

PREGUNTA N° 393

SITUACION DEL RÉGIMEN DE ENERGÍAS RENOVABLES ESTABLECIDO POR LAS LEYES 26.190 Y 27.191 Detallar el impacto económico regional que han tenido los parques eólicos instalados en el país.

RESPUESTA

La Secretaria de Energía informa que el despliegue de parques eólicos en Argentina, impulsado por las leyes 26.190 y 27.191 y sus modificatorias, ha consolidado un polo de inversión extranjera directa de más de 1.200 millones de dólares anuales y creado más de 17.500 empleos directos e indirectos, con un impacto positivo principalmente en las provincias de Chubut, Río Negro, Santa Cruz y Buenos Aires.

El Programa RenovAr se lanzó en 2016 para fomentar el sector de energías renovables en el país. En las distintas licitaciones de dicho programa, la energía eólica tuvo preponderancia en todas las rondas.

Adjudicaciones del Programa RenovAr

Detalle	Ronda 1	Ronda 1.5	Ronda 2	Ronda 3	Total
Año de adjudicación	2016	2016	2017	2019	-
Cantidad de Proyectos	29	30	88	38	**185**
Cantidad de Provincias	14	12	**18**	12	-
MW Adjudicados	**1.142**	**1.282**	**2.043**	**259**	**4.726**
Biomasa	1.27%	-	7.01%	3.28%	**3.5%**
Biogás	0.76%	-	2.70%	4.92%	**1.6%**
Biogás (Relleno Sanitario)	-	-	0.64%	1.93%	**0.4%**
Eólica	61.95%	59.72%	48.65%	49.68%	**54.9%**
P.A. Hidráulicos	1%	-	1.02%	2.85%	**0.8%**
Solar Fotovoltáica	35.03%	40.28%	39.97%	37.34%	**38.7%**

Fuente: DNERyCV con base en Secretaría de Energía.

El predominio de la energía eólica en las distintas adjudicaciones se ajusta a la conveniencia del costo de generación (medido en dólares por MW) que brinda esta tecnología. En la ronda 2 del año 2017 el precio promedio de la generación eólica fue de 41 U$S/MW, un costo 31% menor al de la primera ronda de adjudicación. La generación solar fotovoltaica también se adjudicó en promedio a 43 U$S/MW, evidenciando una baja de 28% respecto a la primera ronda de 2016.

En cuanto a las tecnologías que usan biomasa o biogás para generar energía eléctrica del tipo renovable, con el correr de las rondas se mantuvieron los valores o incluso se incrementaron 4% a 6,5% en dólares por MW adjudicado.

Por otra parte, la generación eólica fortalece la recaudación provincial mediante la valorización de tierras y posibilidad de mejora en las urbes cercanas a los parques, ya que por medio de la ley de fomento de energías renovables se impulsó la sustitución de importaciones y la creación de redes de proveedores locales (PYMEs).

En lo que respecta a la mano de obra del sector, el Indicador de Empleo Directo de Energías Renovables (IEDER), elaborado por la Secretaría de Energía y la Dirección Energías Renovables, evidencia que el empleo del rubro, al ser de uso de capital intensivo, muestra altas tasas de formalidad. (https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/empleorenovable.pdf)

IEDER: Requerimiento de puestos de trabajo (empleos/MW)*

Tecnología	Construcción			Operación y Mantenimiento
	Año 1	Año 2	Año 3	
Biomasa	4,3	7,3	4,4	2,2
Biogás	9,7	13,1	3,2	4,6

Biogás (Relleno Sanitario)	6,7	0,8	0,1	4,2
Eólica	**1,6**	**1,9**	**0,7**	**0,2**
PAH	13,2	13,5	11,5	2,5
Solar Fotovoltaica	2,3	2,8	0,2	0,2

Fuente: DNERyCV con base en información de Secretaría de Energía - Dirección Nacional de Energías Renovables y Eficiencia Energética.

(*) Nota: Construcción incluye obra civil, dirección de obra y personal administrativo durante el período de ejecución de la obra, considerado de 3 años máximo. O&M contempla la administración, operación y mantenimiento. Se asimila a la vida útil de los proyectos, estimada en 20 años.

Se estima la creación de más de 17.500 puestos de trabajo directos e indirectos en el sector renovable. Aunque la construcción es la fase más intensiva (picos de 300-500 operarios por parque), la fase de Operación y Mantenimiento (O&M) garantiza empleo técnico calificado permanente en las provincias.

En cuanto a la relación de la cadena de valor de las energías renovables con otras cadenas productivas, su sinergia se da a lo largo de los distintos eslabones que la componen.

Entre las tecnologías que funcionan como insumos en la cadena se destaca la participación de la industria metalmecánica y plástica, incluyendo un conjunto de productos muy variados, entre ellos los transformadores y convertidores eléctricos, hilos, cables y poliacetales, grupos electrógenos y convertidores rotativos eléctricos, diodos y células fotovoltaicas, células solares en módulos o paneles y generador fotovoltaico, productores de palas, torres para turbinas eólicas y partes de aerogeneradores, estos últimos insumos para la energía eólica.

A su vez, tiene una vinculación estrecha con la cadena de energía eléctrica debido a que su principal objeto es la generación de energía primaria como insumo para la generación de energía eléctrica (energía secundaria). Por consiguiente, como contracara, la cadena de energías renovables constituye un eslabón de la cadena de energía eléctrica.

Por otro lado, se vincula en gran medida con la cadena de servicios de investigación y desarrollo. Existen organismos y empresas que se abocan a realizar actividades de I+D con el objetivo de profundizar en el desarrollo de este tipo de energías en el país. En forma transversal, se puede mencionar las cadenas de la construcción y el transporte.

Cadena de valor de la energía eólica

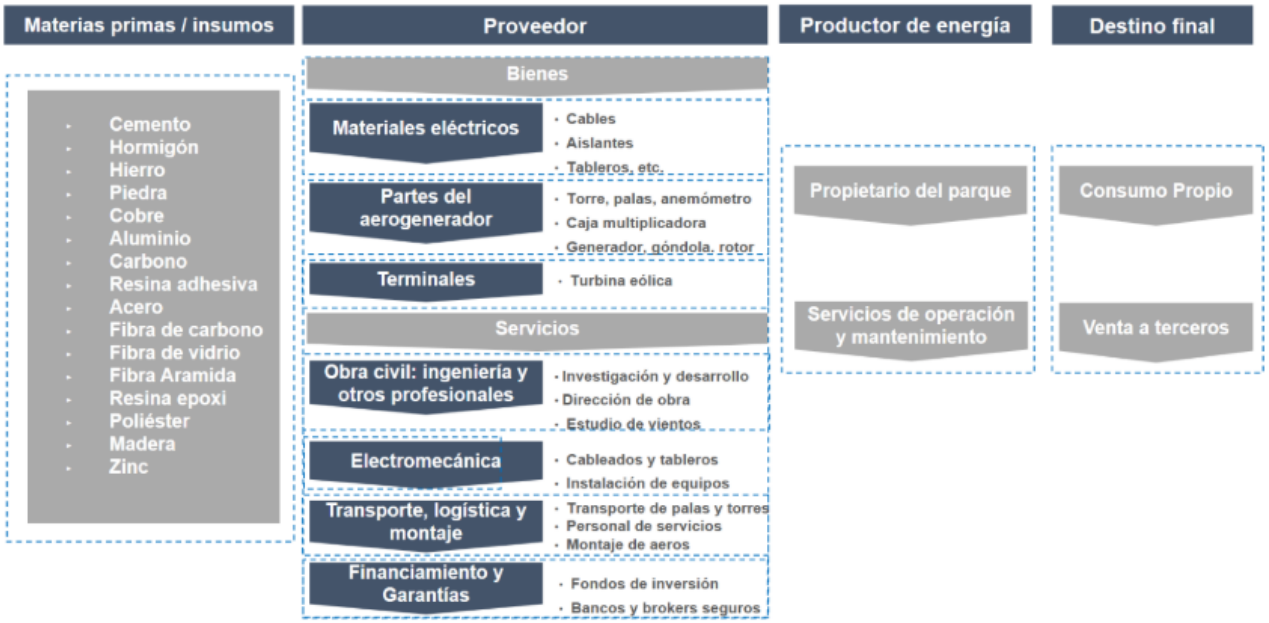

Fuente: DNERyCV con base en Secretaría de Energía.

En lo que respecta a la distribución territorial de las energías renovables, cada tipo de energía está vinculada principalmente por las condiciones naturales (clima, relieve, vientos, etc.) que presenta el territorio para su generación.

En el caso de la energía eólica, los recursos renovables disponibles para su generación se encuentran entre los de mayor calidad a nivel mundial ya que se cuenta con vientos de más de 6 metros sobre segundo en el 70% del territorio nacional, de una dirección y una constancia, que permiten obtener factores de capacidad de hasta 60% posibilitando una alta eficiencia de los aerogeneradores. Se encuentran vigentes 63 proyectos por más de 3.119 MWh distribuidos en la Patagonia y provincia de Buenos Aires en donde se concentran la gran mayoría de ellos.

Distribución territorial de los Proyectos de Energías Renovables en operación a Gran Escala (2023)

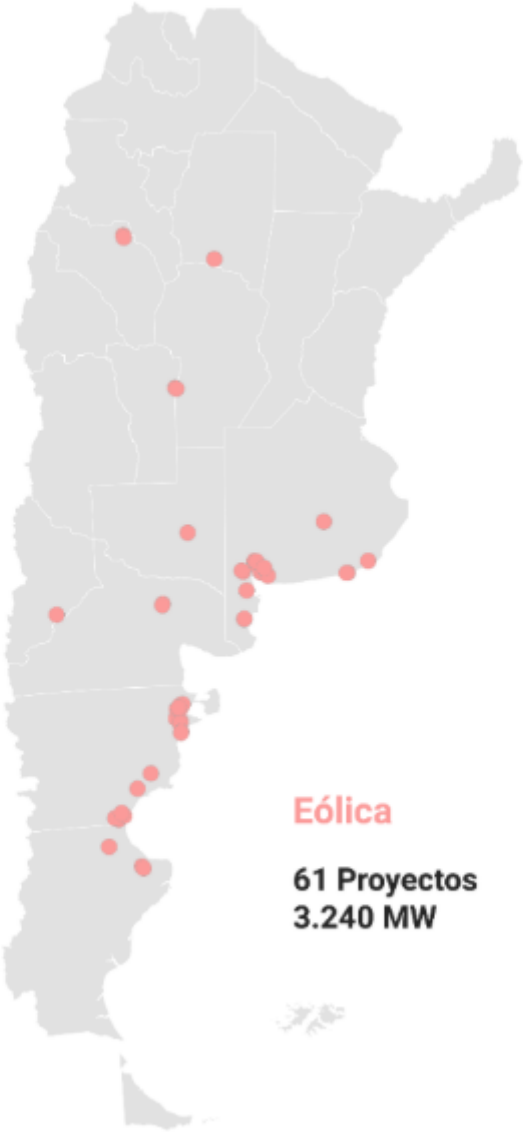

Fuente: DNERyCV con base en Secretaria de Energía.

En cuanto a un impacto puntual del uso de la energía eólica a nivel regional, un claro ejemplo es lo descripto en el estudio “Estrategia Pública de Riego en Argentina” disponible en el siguiente link: https://www.argentina.gob.ar/economia/planificacion-del-desarrollo-y-la-competitividad-federal/informes-productivos/informes-3. Dicho estudio analiza los principales factores que pueden incidir en el corto, mediano y largo plazo en la adopción del riego tecnificado en las diferentes regiones de nuestro país. Allí se concluye que la energía eólica es uno de los catalizadores para la expansión de la frontera agrícola con los siguientes impactos:

Reducción de Costos: Regar con energía eléctrica de fuente eólica es tres veces más economico que utilizar gasoil. Esto transforma un costo variable volátil en una inversión de capital amortizable.

Resiliencia Climática: El binomio riego-viento actúa como un "seguro" que mitiga pérdidas por sequía (estimadas en USD 3.200 millones anuales).

Zonas Clave: El sur de Buenos Aires y la Patagonia son las regiones donde este vínculo es más rentable, permitiendo cultivos de alto valor agregado con huella de carbono neutral.

Desarrollo Territorial: Generación de empleo y renta en zonas rurales no interconectadas.

Seguridad Alimentaria: Estabilización de rendimientos mediante riego tecnificado de bajo costo.

Ahorro de Divisas: Sustitución de importaciones de combustibles líquidos.

Por último, para maximizar el impacto económico regional que han tenido las energías renovables, es la necesario una mayor expansión de la capacidad de transporte eléctrico y una continuidad de la estabilidad fiscal, para garantizar la integración de los recursos energéticos provinciales al Sistema Argentino de Interconexión (SADI).

En el informe sectorial de “Energías Renovables y alternativas” publicado en noviembre de 2023 se analiza más pormenorizadamente la cadena de valor de cada tipo de fuente, datos y características de este tipo de generación de energía: https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/sectorial_energias_alternativas_web_vf.pdf)

Para más detalles sobre la caracterización productiva de las provincias se encuentran disponibles distintas publicaciones del Ministerio de Economía en:

https://www.argentina.gob.ar/informes-provinciales/caracterizacion-productiva

PREGUNTA N° 394

SITUACIÓN DEL RÉGIMEN DE ENERGÍAS RENOVABLES ESTABLECIDO POR LAS LEYES 26.190 Y 27.191 Informar si el Poder Ejecutivo dispone de estudios o evaluaciones sobre el impacto del desarrollo de energías renovables en las economías regionales.

RESPUESTA

La Secretaria de Energía informa que la Dirección Nacional de Estudios Regionales y Cadenas de Valor (DNERyCV) elaboró el informe sectorial “Energías Renovables y Alternativas” publicado en noviembre de 2023:

https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/sectorial_energias_alternativas_web_vf.pdf

Asimismo, dicho informe sectorial cuenta con una primera edición que guarda relación con el momento de promulgación de la ley. En el mismo sitio web institucional se encuentra dicha versión anterior (diciembre de 2016):

https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/sspe_cadena_de_valor_renovables_0.pdf

A lo largo de la publicación “Estrategia Pública de Riego en Argentina” (https://www.argentina.gob.ar/economia/planificacion-del-desarrollo-y-la-competitividad-federal/informes-productivos/informes-3), elaborada por la DNERyCV en noviembre de 2023, se analiza de qué manera nuestro país puede expandir el riego tecnificado para aumentar la producción agropecuaria y protegerla frente al cambio climático. La enunciación de la estrategia contiene una sección de generación de energía a traves de recursos renovables para riego.

Se detalla la utilización de la energía solar para bombeo como una de las soluciones con mayor potencial para sistemas de riego tecnificado, permitiendo a los productores independizarse parcialmente de la red eléctrica o del uso de combustibles fósiles. También la implementación de generación distribuida destacando la importancia de marcos legales (Ley 27.424) que permiten a los productores generar su propia energía renovable e inyectar el excedente a la red pública, mejorando la rentabilidad del riego. Además, identifica al costo energético como uno de los principales frenos para la expansión del riego, siendo las renovables una vía para estabilizar estos costos a largo plazo.

PREGUNTA N° 395

SITUACIÓN DEL RÉGIMEN DE ENERGÍAS RENOVABLES ESTABLECIDO POR LAS LEYES 26.190 Y 27.191 Informar si el Poder Ejecutivo prevé convocar a nuevas licitaciones o programas de promoción de energías renovables.

RESPUESTA

La Secretaría de Energía informa que en virtud de las Reglas para la Normalización del MEM (Mercado Eléctrico Mayorista) y su Adaptación Progresiva aprobadas por la Resolución N° 400, de fecha 20 de octubre de 2025, de la Secretaría de Energía, al momento, no se prevé la convocatoria a nuevas licitaciones para la incorporación de potencia renovable para la generación de energía eléctrica.

Por otro lado, debe señalarse que la incorporación de generación renovable ha estado y se encuentra impulsada por el Mercado a Término de Energías Renovables (MATER) con asignaciones trimestrales de prioridad de despacho, tanto para su modalidad plena como Referencial A.

PREGUNTA N° 396

SITUACIÓN DEL RÉGIMEN DE ENERGÍAS RENOVABLES ESTABLECIDO POR LAS LEYES 26.190 Y 27.191 Indicar qué políticas públicas se encuentran en evaluación para garantizar la continuidad de inversiones en el sector.

RESPUESTA

La Secretaría de Energía informa que el sector de las energías renovables, tal como puede evidenciarse en las asignaciones periódicas de prioridad de despacho que realiza CAMMESA en el Mercado a Término de Energías

Renovables (MATER), mantiene una participación destacada en la composición de la matriz eléctrica.

En proyectos que ya se encuentran en operación comercial o que han sido aprobados para su desarrollo bajo algún régimen, se realizan ampliaciones respecto a la capacidad instalada; asimismo, en las convocatorias trimestrales se presentan nuevos proyectos para desarrollar en el marco del MATER. Adicionalmente, cabe destacar la incidencia que ha supuesto la implementación del RIGI en el sector renovable

PREGUNTA N° 397

SITUACIÓN DEL RÉGIMEN DE ENERGÍAS RENOVABLES ESTABLECIDO POR LAS LEYES 26.190 Y 27.191 Informar si se prevén modificaciones regulatorias vinculadas al Mercado a Término de Energías Renovables (MATER).

RESPUESTA

La Secretaría de Energía informa que en principio, no se prevén modificaciones regulatorias sobre el régimen del Mercado a Término de Energías Renovables (MATER).

PREGUNTA N° 398

SITUACIÓN DEL RÉGIMEN DE ENERGÍAS RENOVABLES ESTABLECIDO POR LAS LEYES 26.190 Y 27.191 Indicar cuáles son los objetivos estratégicos del Poder Ejecutivo Nacional en materia de transición energética y desarrollo de energías renovables para los próximos diez años.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que los lineamientos para la normalización del Mercado Eléctrico Mayorista (MEM) propenden a mayores niveles de contractualización, con señales de precios claras que promuevan la competencia; en este sentido, el Mercado a Término de Energías Renovables (MATER) desempeña un rol fundamental para continuar incorporando nueva potencia renovable a la matriz de generación eléctrica. Asimismo, tal como se evidencia con las licitaciones AlmaGBA y AlmaSADI, actualmente en desarrollo, los sistemas de almacenamiento BESS están llamados a tener un papel cada vez más relevante en el mercado eléctrico en términos de aportar mayores niveles de confiabilidad a la red y suministrar otros servicios igualmente importantes como la regulación de frecuencia.

PREGUNTA N° 399

MEDIDAS SECTOR GASÍFERO NACIONAL Y PUBLICADAS EN BOLETÍN OFICIAL DURANTE EL 01/01/2024 y 01/03/2026 Remita copia de los informes técnicos, jurídicos y económicos que sirvieron de fundamento para las normas mencionadas.

RESPUESTA

La Secretaría de Energía informa que el archivo “Anexo respuesta 399.xls“, brinda el detalle de las normas dictadas por la Secretaría de Energía, vinculadas con el gas natural, durante el período indicado, y publicadas en el Boletín Oficial.

El texto completo de las mismas puede consultarse en: el sitio infoleg del Ministerio de Economía: https://www.infoleg.gob.ar/

NOTA: Se adjunta Anexo Pregunta N° 399, del presente informe.

PREGUNTA N° 400

MEDIDAS SECTOR GASÍFERO NACIONAL Y PUBLICADAS EN BOLETÍN OFICIAL DURANTE EL 01/01/2024 y 01/03/2026 Precise cuáles fueron los objetivos regulatorios perseguidos mediante las medidas publicadas en el Boletín Oficial.

RESPUESTA

La Secretaría de Energía informa que los objetivos de política energética, y consecuentemente regulatorios, de cada una de las medidas adoptadas surgen de los considerandos de cada una de ellas, conforme puede consultarse en la página del Boletín Oficial o en el sitio infoleg del Ministerio de Economía: https://www.infoleg.gob.ar/

PREGUNTA N° 401

MEDIDAS SECTOR GASÍFERO NACIONAL Y PUBLICADAS EN BOLETÍN OFICIAL DURANTE EL 01/01/2024 y 01/03/2026 Indique qué normas regulatorias previas fueron modificadas, sustituidas o derogadas como consecuencia de dichas medidas.

RESPUESTA

La información que Ud. solicita puede consultarla en la respuesta a la pregunta N°400 del presente informe.

PREGUNTA N° 402

MEDIDAS SECTOR GASÍFERO NACIONAL Y PUBLICADAS EN BOLETÍN OFICIAL DURANTE EL 01/01/2024 y 01/03/2026 Remita copia de los expedientes administrativos que dieron origen a las resoluciones y decretos mencionados.

RESPUESTA

La información que Ud. solicita puede consultarla en la respuesta a la pregunta N°400 del presente informe.

PREGUNTA N° 403

MEDIDAS SECTOR GASÍFERO NACIONAL Y PUBLICADAS EN BOLETÍN OFICIAL DURANTE EL 01/01/2024 y 01/03/2026 Informe qué evaluaciones realizó el Poder Ejecutivo respecto del impacto tarifario de las medidas regulatorias adoptadas.

RESPUESTA

La información que Ud. solicita puede consultarla en la respuesta a la pregunta N°400 del presente informe.

PREGUNTA N° 404

MEDIDAS SECTOR GASÍFERO NACIONAL Y PUBLICADAS EN BOLETÍN OFICIAL DURANTE EL 01/01/2024 y 01/03/2026 Remita copia de los informes de impacto económico y social elaborados previamente a la adopción de dichas medidas.

RESPUESTA

La información que Ud. solicita puede consultarla en la respuesta a la pregunta N°400 del presente informe.

PREGUNTA N° 405

MEDIDAS SECTOR GASÍFERO NACIONAL Y PUBLICADAS EN BOLETÍN OFICIAL DURANTE EL 01/01/2024 y 01/03/2026 Precise si se elaboraron estimaciones respecto del impacto en el costo del servicio para usuarios residenciales, comerciales e industriales.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que las estimaciones de las medidas adoptadas durante el período indicado surgen de los informes técnicos que integran los expedientes en los cuales se dictaron las medidas correspondientes al sector del gas natural.

En tal sentido, se evalúan los impactos en forma previa a la emisión de los cuadros tarifarios y como resultado de ello se han adoptado diversas medidas tendientes a morigerar su afectación, tales como el diferimiento en cuotas del ajuste derivado de las Revisiones Quinquenales de Tarifas llevadas adelante por el ENARGAS durante el año 2025 y la determinación de un Precio Anual Unificado para el gas natural (Resolución SE N° 23/26 (BO 30/1/2026), otorgando mayor previsibilidad a los valores en factura.

PREGUNTA N° 406

MEDIDAS SECTOR GASÍFERO NACIONAL Y PUBLICADAS EN BOLETÍN OFICIAL DURANTE EL 01/01/2024 y 01/03/2026 Informe si dichas medidas fueron precedidas por audiencias públicas conforme lo establecido en la Ley 24.076.

RESPUESTA

La Secretaría de Energía informa que en función del marco regulatorio vigente, se dio cumplimiento a la celebración de la audiencia pública, o mecanismo de participación pública, conforme la normativa vigente y aplicable a cada caso.

PREGUNTA N° 407

MEDIDAS SECTOR GASÍFERO NACIONAL Y PUBLICADAS EN BOLETÍN OFICIAL DURANTE EL 01/01/2024 y 01/03/2026 Informe cómo se vinculan las medidas regulatorias mencionadas con el proceso de reducción de subsidios energéticos implementado por el Poder Ejecutivo.

RESPUESTA

La información que Ud. solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 400 del presente informe.

PREGUNTA N° 408

MEDIDAS SECTOR GASÍFERO NACIONAL Y PUBLICADAS EN BOLETÍN OFICIAL DURANTE EL 01/01/2024 y 01/03/2026 Precise el monto total de subsidios al gas natural correspondiente a los ejercicios 2024, 2025 y 2026.

RESPUESTA

La Secretaría de Energía informa que los Subsidios al Gas Natural para el período 2024-2026, en millones de pesos, resulta del siguiente detalle:

- 2024: 1.968.285 MM ARS
- 2025: 1.476.569 MM ARS
- 2026 (YtD): 386.635 MM ARS

PREGUNTA N° 409

MEDIDAS SECTOR GASÍFERO NACIONAL Y PUBLICADAS EN BOLETÍN OFICIAL DURANTE EL 01/01/2024 y 01/03/2026 Detalle el número de usuarios alcanzados por los distintos niveles de segmentación tarifaria vigentes al 1 de marzo de 2026.

RESPUESTA

La información que Ud. solicita puede consultarla en el anexo de la respuesta a la Pregunta N° 314 del presente informe.

PREGUNTA N° 410

MEDIDAS SECTOR GASÍFERO NACIONAL Y PUBLICADAS EN BOLETÍN OFICIAL DURANTE EL 01/01/2024 y 01/03/2026 Informe si las medidas regulatorias mencionadas implicaron modificaciones en las normas técnicas de seguridad aplicables al transporte y distribución de gas natural.

RESPUESTA

Dado que existía normativa técnica que requería actualización y que ésta abarcaba una multiplicidad de aspectos técnicos regulados por el ENARGAS, la Intervención decidió encarar una actualización organizada a través del establecimiento de prioridades en una Agenda Regulatoria, publicada en:

https://www.enargas.gob.ar/secciones/normativa/agenda-regulatoria-25-26.php

En la citada publicación se puede observar el grado de avance de cada norma, así como la temática involucrada.

En cada uno de los casos el objetivo ha sido resguardar las condiciones de seguridad de los sistemas y artefactos, a la vez que receptar las mejores prácticas internacionales en la materia, sin obviar la realidad de la infraestructura de nuestro país.

A fin de evaluar los impactos derivados de cada proyecto y dar participación a los interesados, cada norma ha sido objeto de consulta pública, en forma previa a su emisión, y se han acogido favorablemente los comentarios y observaciones que contribuían a su mejoramiento.

PREGUNTA N° 411

MEDIDAS SECTOR GASÍFERO NACIONAL Y PUBLICADAS EN BOLETÍN OFICIAL DURANTE EL 01/01/2024 y 01/03/2026 Remita copia de los informes técnicos elaborados por el Ente Nacional Regulador del Gas respecto del impacto de dichas modificaciones en la seguridad del sistema.

RESPUESTA

La información que Ud. solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 410 del presente informe.

PREGUNTA N° 412

MEDIDAS SECTOR GASÍFERO NACIONAL Y PUBLICADAS EN BOLETÍN OFICIAL DURANTE EL 01/01/2024 y 01/03/2026 Informe qué autorizaciones para exportación de gas natural fueron otorgadas durante el período comprendido entre el 1 de enero de 2024 y el 1 de marzo de 2026.

RESPUESTA

Para el periodo en cuestión se otorgaron permisos de exportación anuales y plurianuales, en condición Firme e Interrumpible, en el marco de la Resolución N° 360/2021 de la SECRETARÍA DE ENERGÍA y su modificatoria Resolución N° 774/2022.

PREGUNTA N° 413

MEDIDAS SECTOR GASÍFERO NACIONAL Y PUBLICADAS EN BOLETÍN OFICIAL DURANTE EL 01/01/2024 y 01/03/2026 Detalle las empresas beneficiarias, los volúmenes autorizados y los plazos de vigencia de dichas autorizaciones.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía comunica que en los siguientes cuadros se expone en detalle el volumen de gas natural autorizado en m3/d por empresa, cuenca y condición de entrega.

Adicionalmente, se aclara que dichas autorizaciones aprobadas entre el 1/1/2024 al 1/3/2026, comprenden permisos con plazos que se encuentran finalizados y permisos con vigencia hasta el año 2028.

En condición FIRME

Empresa	Cuenca Austral	Cuenca Neuquina	Cuenca Noroeste
CGC S.A.	3.325.000		14.553
ENARSA		4.200.000	
GRUPO PAN AMERICAN	7.400.000	16.044.000	
METRO HOLDING S.A.		324.450	
MOBIL ARGENTINA S.A.		2.696.101	
PAMPA ENERGIA S.A.		177.393.741	43.659
PETROBRAS OPERACIONES S.A.		4.949.232	
PLUSPETROL S.A.		131.342.394	
SHELL ARGENTINA S.A.		75.589.362	
TECPETROL S.A.		134.261.734	66.945
TOTAL AUSTRAL S.A.	9.800.000	320.178.730	
VISTA ENERGY ARGENTINA S.A.U		60.034.888	
WINTERSHALL DEA ARGENTINA S.A.	6.400.000	7.680.000	
YPF S.A.		103.961.642	154.266
Total general	26.925.000	1.038.656.274	279.423

Fuente: Ministerio de Economía

En condición INTERRUMPIBLE

Empresa	Cuenca Austral	Cuenca Neuquina	Cuenca Noroeste
APAHIE S.R.L.		33.800.000	
CGC	4.900.000		
COMPAÑÍA INVERSORA		18.570.000	
ENARSA			
FLUXUS		6.000.000	
GASENER SRL		1.100.000	
GRUPO PAN AMERICAN	15.000.000	171.300.000	9.100.000
METRO HOLDING S.A.		2.400.000	
METROENERGIA		5.600.000	
OILSTONE		3.000.000	
PAMPA ENERGIA S.A.		356.200.000	2.100.000
PETROBRAS		25.500.000	
PETROBRAS OPERACIONES S.A.		22.000.000	
PETROLERA SANTA MARIA	1.000.000		
PLUSPETROL S.A.		478.840.000	
QUINTANA E & P		175.500.000	
SHELL ARGENTINA S.A.			34.000.000
SHELL S.A.		76.000.000	
TECPETROL S.A.		313.000.000	84.000.000
TOTAL AUSTRAL S.A.	310.800.000	502.000.000	
VISTA ENERGY ARGENTINA S.A.U		20.950.000	950.000
WINTERSHALL DEA ARGENTINA S.A.	33.800.000	49.800.000	
YPF S.A.		96.200.000	
Total general	365.500.000	2.357.760.000	130.150.000

Fuente: Ministerio de Economía

PREGUNTA N° 414

MEDIDAS SECTOR GASÍFERO NACIONAL Y PUBLICADAS EN BOLETÍN OFICIAL DURANTE EL 01/01/2024 y 01/03/2026 Precise si se realizaron evaluaciones respecto del impacto de dichas exportaciones en el abastecimiento interno de gas natural.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que para el otorgamiento de los volúmenes a autorizar, previamente se evaluó la seguridad del suministro interno y luego se determinó la existencia de saldos exportables, dando así la posibilidad de que Productores que se encontraran en condiciones técnicas y administrativas de efectuar exportaciones de gas natural, pudiesen elaborar contratos plurianuales de exportación. En función de ello, surgieron cupos en condición firme por Cuenca, a distribuir entre Productores Adjudicatarios.

PREGUNTA N° 415

MEDIDAS SECTOR GASÍFERO NACIONAL Y PUBLICADAS EN BOLETÍN OFICIAL DURANTE EL 01/01/2024 y 01/03/2026 Informe si las medidas adoptadas implicaron modificaciones en la estructura organizativa o funcionamiento institucional del ente regulador del gas.

RESPUESTA

La Secretaría de Energía informa que la estructura organizativa y funcionamiento institucional del ENARGAS fue modificada a partir del Art. 161 de la Ley N° 27.742, y del Decreto N° 452/2025, que constituyeron al ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS Y LA ELECTRICIDAD, el que funcionará en el ámbito de la SECRETARÍA DE ENERGÍA del MINISTERIO DE ECONOMÍA y llevará a cabo todas las medidas necesarias para cumplir las misiones y funciones asignadas por las Leyes Nros. 24.076 y 24.065 al ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS (ENARGAS) y al ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD (ENRE), respectivamente.

PREGUNTA N° 416

MEDIDAS SECTOR GASÍFERO NACIONAL Y PUBLICADAS EN BOLETÍN OFICIAL DURANTE EL 01/01/2024 y 01/03/2026 Precise si se introdujeron cambios en el régimen de designación de autoridades, estructura administrativa o procedimientos regulatorios.

RESPUESTA

La información que Ud. solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 415 del presente informe.

PREGUNTA N° 417

MEDIDAS SECTOR GASÍFERO NACIONAL Y PUBLICADAS EN BOLETÍN OFICIAL DURANTE EL 01/01/2024 y 01/03/202 Informe si la Sindicatura General

de la Nación o la Auditoría General de la Nación han realizado auditorías sobre las medidas regulatorias adoptadas.

RESPUESTA

La Sindicatura General de la Nación informa que no se han realizado auditorías sobre las medidas regulatorias adoptadas en lo que concierne al Sector Gasífero Nacional y publicadas en el Boletín Oficial durante el período 01/01/2024 al 01/03/2026.

PREGUNTA N° 418

MEDIDAS SECTOR GASÍFERO NACIONAL Y PUBLICADAS EN BOLETÍN OFICIAL DURANTE EL 01/01/2024 y 01/03/202 Remita copia de los informes de auditoría elaborados en relación con dichas medidas.

RESPUESTA

La información que Ud. solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 417 del presente informe.

PREGUNTA N° 419

INTERVENCIÓN DE LA OBRA SOCIAL DEL PERSONAL RURAL Y ESTIBADORES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA Indique el resultado económico de los últimos cinco ejercicios contables de la obra social. Informe el número total de afiliados activos y beneficiarios de OSPRERA al momento de dictarse el decreto de intervención. Detalle si durante los últimos doce meses se registraron: a) interrupciones o suspensiones de prestaciones médicas b) rescisión de contratos con prestadores de salud c) restricciones en la cobertura de medicamentos o tratamientos. Informe si el Ministerio de Salud o la Superintendencia de Servicios de Salud recibieron denuncias de afiliados por incumplimientos prestacionales, indicando cantidad, naturaleza y estado de tramitación. Informe el nivel de litigiosidad judicial que enfrenta actualmente la obra social, detallando cantidad de causas judiciales y monto estimado de contingencias. Informe cuáles fueron las razones técnicas, sanitarias, administrativas y financieras que motivaron el dictado del Decreto N° 127/2026, detallando los informes técnicos o auditorías que sirvieron de fundamento para la adopción de dicha medida. Remita copia de los informes elaborados por la Superintendencia de Servicios de Salud que hayan recomendado o justificado la intervención de la mencionada obra social. Detalle si se realizaron auditorías integrales, contables, financieras o prestacionales sobre OSPRERA durante los últimos tres años, indicando fecha, organismo interviniente y principales conclusiones. Informe el estado económico-financiero actual de OSPRERA, detallando: a) monto total de deuda consolidada b) deuda con prestadores médicos c) deuda con proveedores d) deuda previsional y fiscal e) situación patrimonial de la obra social.

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa, respecto del resultado económico de los últimos cinco ejercicios contables de la Obra Social del Personal Rural y Estibadores de la República Argentina:

Resultado económico 2020 $ 387.178.132,53
Resultado económico 2021 $ 123.510.063,27
Resultado económico 2022 $ -13.028.834.240,45
Resultado económico 2023 $ 4.431.201.068,77
Resultado económico 2024: $ 3.281.924.762

De acuerdo a la información disponible en los sistemas de registro de la Superintendencia de Servicios de Salud, la Obra Social del Personal Rural y Estibadores de la República Argentina (OSPRERA) registraba un total de 637.298 beneficiarios al momento del último período cerrado informado (02/2026).

Corresponde señalar que durante los últimos doce meses se han registrado incidencias en materia prestacional, así como reclamos vinculados a la cobertura y afiliación, los cuales han sido canalizados a través de los mecanismos institucionales de denuncia y seguimiento de esta Superintendencia.
En particular, se registran 526 denuncias contra OSPRERA para el período comprendido entre el 1/1/2025 y el 8/4/2026, distribuidas de la siguiente manera: 227 vinculadas a irregularidades de afiliación, 138 a problemáticas prestacionales, 99 a medicación y 62 a discapacidad.
Dentro de las problemáticas prestacionales, se destacan reclamos por incumplimientos del PMO, falta de prestaciones, interrupciones o limitaciones en la cobertura, así como dificultades en el acceso a tratamientos y reintegros. Asimismo, en materia de medicación, los reclamos se concentran principalmente en patologías de alto impacto.
Ahora bien, del análisis comparado de la información histórica surge una disminución sustancial en la cantidad de reclamos registrados, pasando de 974 en el año 2024 a 453 en el año 2025, lo que evidencia una tendencia a la reducción de la conflictividad, particularmente en materia de afiliación y prestaciones.
Las denuncias recibidas son gestionadas mediante circuitos digitalizados que permiten su trazabilidad integral, desde su ingreso hasta su resolución, posibilitando su seguimiento y análisis en términos de cumplimiento prestacional.

La Superintendencia de Servicios de Salud cuenta con mecanismos institucionales y sistemas digitales para la recepción, registro y seguimiento de denuncias de beneficiarios, los cuales se canalizan principalmente a través de plataformas electrónicas oficiales.
En los últimos períodos, dichas denuncias han sido gestionadas mediante circuitos digitalizados que permiten su trazabilidad completa, desde su ingreso

hasta su resolución, garantizando transparencia, control y auditoría del proceso.
Asimismo, en el marco del proceso de modernización en curso, se están fortaleciendo los sistemas de información para mejorar la capacidad de monitoreo, análisis y respuesta ante incumplimientos prestacionales por parte de los agentes del seguro de salud.

Respecto de su consulta por el nivel de litigiosidad judicial que enfrenta actualmente la obra social: La información que se detalla a continuación es la brindada por el interventor mediante su informe presentado el 10/04/2026 (IF-2026-36467407-APN-GG#SSS), mediante el cual informa al superintendente las acciones concretas desplegadas por esta intervención durante su primer mes de actuación, justifica los criterios de conducción adoptados, y deja debida constancia de que las decisiones implementadas responden al mandato legal de normalización, transparencia, resguardo patrimonial y continuidad de las prestaciones de salud a los afiliados de la obra social.

“La intervención asumió en un contexto de gravedad institucional, alta litigiosidad, endeudamiento relevante y coexistencia de medidas judiciales y administrativas.

IV.5. Coordinación institucional con la veedora judicial. En atención a la designación de la contadora Jorgelina Palacios como veedora judicial, se puso formalmente en conocimiento de todas las áreas su rol, disponiéndose plena colaboración institucional, canalización de la información por Coordinación General cuando resultara útil al orden de la gestión, y apertura a requerimientos directos de la veedora cuando ello facilitará su función. La decisión se orientó a garantizar transparencia, cooperación y ausencia de interferencias. IV.6. Comunicación y ordenamiento del esquema de decisión. Se emitieron lineamientos generales para reforzar la centralización institucional de criterios y la trazabilidad de expedientes. Este ordenamiento de procesos fue concebido como presupuesto mínimo para transparentar la gestión.”

Por otro lado, y respecto de las razones técnicas, sanitarias, administrativas y financieras que motivaron el dictado del Decreto N° 127/2026 surgen de los antecedentes administrativos y, especialmente, judiciales detallados en sus considerandos.
En particular, resulta determinante lo resuelto por la Sala II de la Cámara Criminal y Correccional Federal, que con fecha 19 de febrero de 2026 revocó la restitución de autoridades y mantuvo la vigencia del esquema cautelar, al considerar que no se encontraba desvirtuado el peligro en la demora ni la verosimilitud del derecho que motivaron la intervención.
En ese marco, la decisión judicial dejó sin efecto la restitución del directorio y consolidó la necesidad de una conducción excepcional, habilitando la adopción de medidas para garantizar la normalización y continuidad del servicio.
Desde el punto de vista técnico y sanitario, el decreto se funda además en el grave deterioro institucional, económico-financiero y prestacional de la entidad,

con altos niveles de litigiosidad y endeudamiento, que comprometen su normal funcionamiento.
Asimismo, se pondera el carácter esencial de la cobertura de salud, lo que impone asegurar su continuidad mediante medidas proporcionales y temporales, disponiéndose en consecuencia la intervención en los términos de la Ley N° 23.660.

En relación a los informes elaborados por la Superintendencia de Servicios de Salud que hayan recomendado o justificado la intervención de la mencionada obra social, se informa que el martes 3 de octubre de 2023, el entonces Superintendente de Servicios de Salud de la Nación, otorgó apoyo financiero a la obra social por la suma de $3.350.190.354,30. En ese momento, el valor del dólar oficial era de $360.
Este apoyo financiero se instrumentó a través de la Resolución 2023-2048-APN-SSS#MS. Posteriormente, con fecha 7 de diciembre de 2023, se aprobó la rendición de cuentas del apoyo financiero a la obra social por $ 3.488.512.584,91, mediante la Resolución 2023-2564-APN-SSS#MS, obrante a orden 64 del expediente administrativo mencionado anteriormente.
En enero de 2025, se desarchivó el mencionado expediente administrativo, a los fines de ejercer la fiscalización y control en el marco de las competencias de la Superintendencia.
Posteriormente, con fecha 31 de marzo de 2025 y mediante la Resolución-344-APN-SSS#MS, se declaró nula la Resolución que aprobó la rendición de cuentas del apoyo financiero, obrante a orden 90 del expediente administrativo.
En cuanto a las causales de intervención de la obra social, corresponde remitirse a los fundamentos del decreto 720/2024, por el cual se interviene a dicha entidad y se designa interventora.
A posteriori, mediante decreto 1054/2024 se acepta la renuncia de la interventora designada y se designa nuevo interventor, el cual, por resolución 1587/2025 del Ministerio de Salud que prorroga la intervención por 180 días, sigue en el cargo de interventor hasta el 13 de enero de 2026, cuando el Juez a cargo de la causa en Juzgado Criminal y Correccional Federal n°7 restituye al directorio de la obra social.
Finalmente, con fecha 19 de febrero, la Sala 2 de la Cámara Correccional y Criminal Federal, revoca la sentencia dictada por el Juez y ordena el restablecimiento de las medidas cautelares que llevaron a la intervención de la obra social. Por lo cual, el 3 de marzo se dicta el Decreto 127/2026, que interviene nuevamente la entidad y designa al nuevo interventor.
Los fundamentos de la intervención radican en asegurar la cobertura médico asistencial, la cual se encuentra en riesgo ante el grave deterioro institucional, económico financiero y prestacional por parte del agente, con altos niveles de litigiosidad y endeudamiento. Esto consta en el Acta-2024-80811322-APN-GCP#SSS. Y que estando comprometidos el normal funcionamiento de la obra social, la Superintendencia de Servicios de Salud designó como administrador provisorio, a los fines de normalizar la situación de la entidad.

En relación a su consulta sobre auditorías integrales, contables, financieras o prestacionales sobre OSPRERA durante los últimos tres años, corresponde señalar que el control sobre OSPRERA durante el período considerado se ha ejercido en forma continua, sistemática e integral, en el marco de las competencias de fiscalización, supervisión y control de esta Superintendencia.
Dicho control se instrumenta a través del análisis permanente de la información obligatoria presentada por la entidad, incluyendo estados contables, balances, información económico-financiera (EOAF), reportes prestacionales y demás presentaciones regulatorias, lo que permite un monitoreo sostenido de su situación institucional, patrimonial, financiera y de cobertura médico-asistencial.
Este esquema se complementa con requerimientos de información, validaciones técnicas y cruces de datos en los sistemas del organismo, así como con el seguimiento y análisis de los informes de gestión elaborados en el marco de la intervención, conforme las pautas de buenas prácticas vigentes.
En función de dicho análisis integral, se advierte que la obra social atraviesa una situación económico-financiera delicada, caracterizada por la caída en la cantidad de afiliados y el impacto acumulado de un desmanejo histórico en su administración, con consecuencias directas sobre su equilibrio operativo y la sostenibilidad de las prestaciones.

Por último, y sobre el estado económico-financiero actual de OSPRERA, se informa:

<u>Estado Contable finalizado el 31/12/2024</u>

a. Deuda consolidada (Pasivo Total): $ 95.858.920.874
b. Deuda con prestadores médicos (deuda por prestaciones medico asistenciales): $ 84.442.297.712
c. Deuda con proveedores: $ 2.574632.496
d. Deuda previsional $ 2.204.309.912
e. Deuda Fiscal $ 281.320.908
f. Situación patrimonial:
ACTIVO CORRIENTE $ 79.762.168.929
ACTIVO NO CORRIENTE $ 19.775.869.472
ACTIVO $ 99.538.038.401
PASIVO CORRIENTE $ 95.654.934.351
PASIVO NO CORRIENTE $ 203.986.523
PASIVO $ 95.858.920.874
PATRIMONIO NETO $ 3.679.117.527

<u>Estado de situación financiera corriente NOVIEMBRE 2025</u>

a. Deuda consolidada CORRIENTE (PASIVO CORRIENTE):
$ 127.552.352.46
b. Deuda con prestadores médicos CORRIENTE (DEUDA PRESTACIONAL CORRIENTE): $ 106.732.343.25
c. Deuda con proveedores CORRIENTE: $ 0
Deuda con acreedores diversos CORRIENTE $ 14.274.311.248
d. Deuda previsional CORRIENTE $ 2.811.611.946

e. Deuda Fiscal CORRIENTE $ 395.930.964
f. Situación patrimonial:
ACTIVO CORRIENTE $ 87.318.191.454
PASIVO CORRIENTE $ 127.552.352.46
DEFICIT FINANCIERO CORRIENTE $-40.234.161.013

NOTA: Se adjunta Anexo Pregunta N° 419, del presente informe.

PREGUNTA N° 420

SITUACIÓN DEL RÉGIMEN DE ENERGÍAS RENOVABLES ESTABLECIDO POR LAS LEYES 26.190 Y 27.191 1. Cuál es la potencia total adjudicada en el marco de las distintas rondas del Programa RenovAr, discriminada por tecnología: -energía eólica -energía solar fotovoltaica -biomasa -biogás -pequeños aprovechamientos hidroeléctricos. 2. Cuál es la potencia total efectivamente instalada y actualmente en operación comercial correspondiente a proyectos adjudicados en el Programa RenovAr. 3. Cuántos proyectos adjudicados en las distintas rondas del Programa RenovAr se encuentran actualmente: a) en operación comercial b) en etapa de construcción c) en proceso de desarrollo d) suspendidos e. rescindidos o cancelados. 4. Detallar los proyectos que hayan sido cancelados, rescindidos o suspendidos, indicando empresa adjudicataria, potencia comprometida y causas que motivaron dicha situación. 5. Informar el número total de parques eólicos adjudicados en el marco del Programa RenovAr. 6. Detallar para cada parque eólico: -ubicación geográfica -provincia -empresa desarrolladora o titular -potencia instalada -año de entrada en operación comercial -energía comprometida en los contratos de abastecimiento. 7. Indicar qué porcentaje de la generación eléctrica nacional proveniente de energías renovables corresponde actualmente a energía eólica. 8. Informar qué regiones del país concentran la mayor capacidad instalada de generación eólica. 9. Informar el número total de contratos de abastecimiento de energía renovable suscriptos en el marco del Programa RenovAr. 10. Indicar el plazo contractual promedio de dichos contratos. 11. Informar el precio promedio de adjudicación de la energía eléctrica en las distintas rondas del Programa RenovAr. 12. Detallar el monto total de inversiones comprometidas en el marco del Programa RenovAr desde su implementación.

RESPUESTA

La información que requiere es la siguiente:

1. Potencia total adjudicada en el marco de las distintas rondas del Programa RenovAr, discriminada por tecnología (corresponde a la potencia adjudicada originalmente, posteriormente algunos proyectos optaron por no suscribir los contratos, fueron rescindidos o bien modificaron su potencia; se consideran Rondas 1, 1.5, 2, 3 y Resolución N° 202):

Eólica: 3.040 MW

Solar fotovoltaica: 1.849 MW

Biomasa: 211 MW

Biogás: 101 MW (se incluyen 20 MW correspondientes a Biogás de Relleno Sanitario)

Pequeños aprovechamientos hidroeléctricos (PAH): 40 MW

2. A la fecha, la potencia total efectivamente instalada y actualmente en operación comercial correspondiente a proyectos adjudicados en el Programa RenovAr asciende a 3.400 MW.

3. Respecto a los proyectos proyectos adjudicados en las rondas 1, 1.5, 2, 3 Y Resolución N° 202 del Programa RenovAr se encuentran actualmente:

a) en operación comercial: 112 proyectos

b) en etapa de construcción:

c) en proceso de desarrollo:

Dado que no puede distinguirse la referencia a “etapa de construcción” y “proceso de desarrollo”, se computan los proyectos no operativos, que ascienden a 6 proyectos.

d) suspendidos o rescindidos o cancelados: 81 proyectos (se incluyen proyectos rescindidos y proyectos cuya adjudicación resultó anulada, adicionalmente 2 proyectos adjudicados se unieron a otros 2, conformando 2 parques de mayor escala en lugar de los 4 originales).

4. La mayoría de los proyectos decidieron rescindir sus contratos en el marco de lo estipulado por las Resoluciones Nros 1260/2021 y 284/2023; las causas alegadas se vincularon mayormente a dificultades al momento de efectuar el cierre financiero.

A continuación, se detalla la información solicitada:

En lo que respecta a su implementación 30 proyectos rescindieron sus contratos en el marco del artículo 1° de la Resolución N° 1260/2021, por una potencia total de 778 MW.

En lo que atañe a la Resolución N° 284/2023, 15 proyectos que sumaban un total de 143,30 MW rescindieron sus Contratos de Abastecimiento con CAMMESA.

Rescisiones en el marco del artículo 1° de la Resolución N° 1.260/21

ORIGEN	TECNOLOGÍA	NOMBRE DEL PROYECTO	EMPRESA REFERENTE	POTENCIA ADJUDICADA (MW)
RENOVAR RONDA 1	BIOGÁS	C.T. BIOGÁS RICARDONE	MARTÍN ALFREDO NACARATO	1,20
RENOVAR RONDA 2	BIOGÁS	C.T. BOMBAL BIOGÁS	ADREAS KELLER SARMIENTO	1,20
RENOVAR RONDA 2	BIOGÁS	. SANTIAGO ENERGÍAS RENOVAB	LOS AMORES S.A.	3,00
RENOVAR RONDA 2	BIOGÁS	C.T. EL MANGRULLO	BIOMASS CROP S.A.	2,00
RENOVAR RONDA 2	BIOMASA	C.T. ROJAS	GLOBAL DOMINION ACCESS S.A.	7,00
RENOVAR RONDA 2	BIOMASA	C.T. VENADO TUERTO	GLOBAL DOMINION ACCESS S.A.	7,00
RENOVAR RONDA 2	BIOMASA	C.T. BIOMASA LA FLORIDA	GENNEIA S.A.	19,00
RENOVAR RONDA 2	BIOMASA	C.T. LAS LOMITAS	BIOARGENTINA S.A.	10,00
RENOVAR RONDA 2	BIOMASA	C.T. FERMOSA	PEGNI SOLUTIONS S.A.	6,00
RENOVAR RONDA 2	BIOMASA	C.T. CAPITÁN SARMIENTO	GRANJA TRES ARROYOS S.A.C.A.F.I	7,20
RENOVAR RONDA 2	EÓLICA	P.E. ARAUCO II (ETAPA 5 Y 6)	P.E. ARAUCO S.A.P.E.M.	100,00
RENOVAR RONDA 1.5	EÓLICA	P.E. EL SOSNEADO	EMPRESA MENDOCINA DE ENERGÍA S.A.P.E.M.	50,00
RENOVAR RONDA 1.5	EÓLICA	P.E. PAMPA	SINOHYDRO CORPORATION LIMITED	100,00
RENOVAR RONDA 1.5	EÓLICA	P.E. ARAUCO II (ETAPA 3 Y 4)	P.E. ARAUCO S.A.P.E.M.	95,00
RENOVAR RONDA 1.5	SOLAR	P.S. LAVALLE	CONSTRUCCIONES ELECTROMECÁNICAS DEL OESTE S.A.	17,60
RENOVAR RONDA 1.5	SOLAR	P.S. LUJÁN DE CUYO	CONSTRUCCIONES ELECTROMECÁNICAS DEL OESTE S.A.	22,00
RENOVAR RONDA 1.5	SOLAR	P.S. LA PAZ	CONSTRUCCIONES ELECTROMECÁNICAS DEL OESTE S.A.	14,08
RENOVAR RONDA 1.5	SOLAR	P.S. GENERAL ALVEAR	CONSTRUCCIONES ELECTROMECÁNICAS DEL OESTE S.A.	17,60
RENOVAR RONDA 1.5	SOLAR	P.S. SARMIENTO	SOENERGY INTERNATIONAL INC.	35,00
RENOVAR RONDA 1.5	SOLAR	P.S. ANCHORIS	EMESA	21,30
RENOVAR RONDA 2	SOLAR	P.S. NONOGASTA IV	360 ENERGY S.A.	1,00
RENOVAR RONDA 2	SOLAR	P.S. VILLA DOLORES	360 ENERGY S.A.	26,85
RENOVAR RONDA 2	SOLAR	P.S. TOCOTA	360 ENERGY S.A.	72,00
RENOVAR RONDA 2	SOLAR	P.S. NONOGASTA II	360 ENERGY S.A.	20,04
RENOVAR RONDA 2	SOLAR	P.S. AÑATUYA I	INDUSTRIAS ERPLA S.A.	6,00
RENOVAR RONDA 2	SOLAR	P.S. ARROYO DEL CABRAL	EPEC	40,00
RENOVAR RONDA 2	SOLAR	P.S. ZAPATA	MONTEVERDI & GRAY GROUP LMITED	37,00
RENOVAR RONDA 2	SOLAR	P.S. VILLA DE MARÍA DEL RÍO SEC	NEUSS FUND LLC	20,00
RENOVAR RONDA 2	SOLAR	P.S. CURA BROCHERO	NEUSS FUND LLC	17,00
RENOVAR RONDA 3	SOLAR	P.S. SOLARES LA ANGOSTURA	SOLARES LA ANGOSTURA S.A.	2,00

Fuente: Ministerio de Economia

Rescisiones en el marco del artículo 1° de la Resolución N° 284/23

ORIGEN	TECNOLOGÍA	NOMBRE DEL PROYECTO	EMPRESA REFERENTE	POTENCIA ADJUDICADA (MW)
RENOVAR RONDA 3	BIOGÁS	C.T. BIOGÁS ROJAS	SEEDS ENERGY GROUP S.A.	2,90
RENOVAR RONDA 3	BIOGÁS	C.T. BIOGÁS SALTO	SEEDS ENERGY GROUP S.A.	2,90
RENOVAR RONDA 3	BIOGÁS	C.T. BIOGÁS VENADO TUERTO II	SEEDS ENERGY GROUP S.A.	1,45
RENOVAR RONDA 3	PAH	P.A.H. CAMPO ALEGRE	KALKSTEN S.A.	0,91
RENOVAR RONDA 3	PAH	P.A.H. TUPUNGATO I	CONSTRUCCIONES ELECTROMECÁNICAS DEL OESTE S.A.	0,99
RENOVAR RONDA 3	PAH	P.A.H. TUPUNGATO II	CONSTRUCCIONES ELECTROMECÁNICAS DEL OESTE S.A.	0,99
RENOVAR RONDA 3	PAH	P.A.H. LA COPA	CONSTRUCCIONES ELECTROMECÁNICAS DEL OESTE S.A.	0,50
RENOVAR RONDA 3	PAH	P.A.H. SALTO 9	CONSTRUCCIONES ELECTROMECÁNICAS DEL OESTE S.A.	0,99
RENOVAR RONDA 2	PAH	P.A.H. PICHANAS	EPEC	0,50
RENOVAR RONDA 2	PAH	P.A.H. CANAL MATRIZ RÍO DIAMANTE	NAUCO ENERGÍA S.A.	0,52
RENOVAR RONDA 2	SOLAR	P.S. VERANO CAPITAL SOLAR ONE	MONTEVERDI & GRAY GROUP LMITED	99,90
RENOVAR RONDA 3	SOLAR	P.S. LOS ÁLAMOS	ABO WIND S.A.	9,25
RENOVAR RONDA 3	SOLAR	P.S. DEL AMANECER	ABO WIND S.A.	9,50
RENOVAR RONDA 3	SOLAR	P.S. ENERLAND SAN MARTÍN	ENERLAND 2007 FOTOVOLTAICA S.L.	10,00
RENOVAR RONDA 3	SOLAR	P.S. CAPDEVILLE - LAS HERAS	CONSTRUCCIONES ELECTROMECÁNICAS DEL OESTE S.A.	2,00

Fuente: Ministerio de Economia

Proyectos dados de baja en el registro publicado por CAMMESA (además de los proyectos presentados en las tablas anteriores se adjuntan proyectos que fueron rescindidos antes de las medidas citas, entre otros; algunos de los proyectos reseñados se encuentran en distintas instancias judiciales):

Tipo de contrato	Nombre del Proyecto	EMPRESA REFERENTE	Provincia	POTENCIA ADJUDICADA (MW)
Renovar 1.5	P.E. Pampa	SINOHYDRO CORPORATION LIMITED	BUENOS AIRES	100,00
Renovar 1.5	P.E. Arauco II (Etapa 3 y 4)	P.E. ARAUCO S.A.P.E.M.	LA RIOJA	95,00
Renovar 1.5	P.E. El Sosneado	EMPRESA MENDOCINA DE ENERGÍA S.A.P.E.M.	MENDOZA	50,00
Renovar 1.5	P.S. Anchoris	EMESA	MENDOZA	21,30
Renovar 1.5	P.S. Sarmiento	SOENERGY INTERNATIONAL INC.	SAN JUAN	35,00
Renovar 1.5	P.S. Lujan de Cuyo	CONSTRUCCIONES ELECTROMECÁNICAS DEL OESTE S.A.	MENDOZA	22,00
Renovar 1.5	P.S. Lavalle	CONSTRUCCIONES ELECTROMECÁNICAS DEL OESTE S.A.	MENDOZA	17,60
Renovar 1.5	P.S. General Alvear	CONSTRUCCIONES ELECTROMECÁNICAS DEL OESTE S.A.	MENDOZA	17,60
Renovar 1.5	P.S. La Paz	CONSTRUCCIONES ELECTROMECÁNICAS DEL OESTE S.A.	MENDOZA	14,08
Renovar 1	P.E. Los Meandros	ENVISION ENERGY (JIANGSU) CO, LTD	NEUQUEN	75,00
Renovar 1	P.E. Cerro Alto	ENVISION ENERGY (JIANGSU) CO, LTD	RIO NEGRO	50,00
Renovar 1	C.T. Biogás Ricardone	MARTÍN ALFREDO NACARATO	SANTA FE	1,20
Renovar 1	C.T. Huinca Renancó	ERACION DE COOPERATIVAS FEDERADAS LIMITADA (FECC	CORDOBA	1,62
Renovar 202	P.E. Koluel Kayke II	EÓLICA KOLUEL KAYKE S.A.	SANTA CRUZ	25,00
Renovar 2-F1	C.T. BOMBAL BIOGAS	ADREAS KELLER SARMIENTO	SANTA FE	1,20
Renovar 2-F1	C.T. JAMES CRAIK	UNIVERSUM INVENIO LIMITED	CÓRDOBA	2,40
Renovar 2-F1	C.T. RECREO	UNIVERSUM INVENIO LIMITED	SANTA FE	2,40
Renovar 2-F1	C.T. SAN FRANCISCO	UNIVERSUM INVENIO LIMITED	CÓRDOBA	2,40
Renovar 2-F1	C.T. BELLA ITALIA	UNIVERSUM INVENIO LIMITED	SANTA FE	2,40
Renovar 2-F2	C.T. SANTIAGO ENERGÍAS RENOVABLES	LOS AMORES S.A.	SANTIAGO DEL ESTERO	3,00
Renovar 2-F2	C.T. BIOCAÑA	SESNICH NESTOR OMAR	SANTA FE	3,00
Renovar 2-F2	C.T. EL MANGRULLO	BIOMASS CROP S.A.	BUENOS AIRES	2,00
Renovar 2-F1	C.T. DEL REY	SILVINA HACEN	SANTA FE	1,00
Renovar 2-F1	C.T. DON NICANOR	SILVINA HACEN	SANTA FE	1,00
Renovar 2-F1	C.T. KUERA SANTO TOME	NORCON S.R.L.	CORRIENTES	12,92
Renovar 2-F1	C.T. GENERACION VIRASORO	FORESTADORA TAPEBICUÁ S.A.	CORRIENTES	3,00
Renovar 2-F1	C.T. ROJAS	GLOBAL DOMINION ACCESS S.A.	BUENOS AIRES	7,00
Renovar 2-F2	C.T. VENADO TUERTO	GLOBAL DOMINION ACCESS S.A.	SANTA FE	7,00
Renovar 2-F2	C.T. BIOMASA LA FLORIDA	GENNEIA S.A.	TUCUMAN	19,00
Renovar 2-F1	C.T. LAS LOMITAS	BIOARGENTINA S.A.	FORMOSA	10,00
Renovar 2-F1	C.T. FERMOSA S.A.	PEGNI SOLUTIONS S.A.	FORMOSA	6,00
Renovar 2-F1	C.T. CAPITAN SARMIENTO	GRANJA TRES ARROYOS S.A.C.A.F.I	BUENOS AIRES	7,20
Renovar 2-F1	P.E. GENERAL ACHA	LATINOAMERICANA DE ENERGÍA S.A.	LA PAMPA	60,00
Renovar 2-F2	P.E. PAMPA CHUBUT	ENEL	CHUBUT	100,00
Renovar 2-F2	P.E. EL MATACO	UNIFICADO CON P.E. SAN JORGE	BUENOS AIRES	100,00
Renovar 2-F1	P.E. ARAUCO II (ETAPA 5 Y 6)	P.E. ARAUCO S.A.P.E.M.	LA RIOJA	100,00
Renovar 2-F1	P.E. VIENTOS FRAY GUEN	SENVION GMBH	BUENOS AIRES	100,00
Renovar 2-F1	P.A.H. LAS TUNAS	CONSTRUCCIONES ELECTROMECÁNICAS DEL OESTE S.A.	MENDOZA	10,00
Renovar 2-F1	P.A.H. PICHANAS	EPEC	CÓRDOBA	0,50
Renovar 2-F1	P.A.H. SALTO 40 (Canal Matriz Diamante)	NAUCO ENERGÍA S.A.	MENDOZA	0,52
Renovar 2-F2	P.S. NONOGASTA IV	360 ENERGY S.A.	LA RIOJA	1,00
Renovar 2-F1	P.S. SAUJIL II	360 ENERGY S.A.	CATAMARCA	20,00
Renovar 2-F1	P.S. VILLA DOLORES	360 ENERGY S.A.	CÓRDOBA	26,85
Renovar 2-F2	P.S. TOCOTA	361 ENERGY S.A.	SAN JUAN	72,00
Renovar 2-F1	P.S. NONOGASTA II	362 ENERGY S.A.	LA RIOJA	20,04
Renovar 2-F1	P.S. AÑATUYA I	INDUSTRIAS ERPLA S.A.	SANTIAGO DEL ESTERO	6,00
Renovar 2-F1	P.S. LA PIRKA	LATINOAMERICANA DE ENERGÍA S.A.	CATAMARCA	100,00
Renovar 2-F2	P.S. LOS ZORRITOS	LATINOAMERICANA DE ENERGÍA S.A.	CATAMARCA	49,50
Renovar 2-F1	P.S. ULLUM X	LATINOAMERICANA DE ENERGÍA S.A.	SAN JUAN	100,00
Renovar 2-F1	P.S. VERANO CAPITAL SOLAR ONE	MONTEVERDI & GRAY GROUP LMITED	MENDOZA	99,90
Renovar 2-F1	P.S. ARROYO DEL CABRAL	EPEC	CÓRDOBA	40,00
Renovar 2-F2	P.S. ZAPATA	MONTEVERDI & GRAY GROUP LMITED	MENDOZA	37,00
Renovar 2-F1	P.S. V.MARIA DEL RIO SECO	NEUSS FUND LLC	CÓRDOBA	20,00
Renovar 2-F1	P.S. CURA BROCHERO	NEUSS FUND LLC	CÓRDOBA	17,00

Fuente: Ministerio de Economia

5. El número total de parques eólicos adjudicados en el marco del Programa RenovAr, considerando sus distintas rondas, es de 51 parques. Cabe destacar que algunos de los proyectos adjudicados no firmaron los contratos, otros fueron rescindidos.

6. Detalles de cada parque eólico:

ORIGEN	TECNOLOGÍA	NOMBRE DEL PROYECTO	EMPRESA REFERENTE	POTENCIA INSTALADA (MW)	ESTADO	POTENCIA ADJUDICADA (MW)	FECHA DE HABILITACIÓN COMERCIAL	FECHA PROGRAMADA DE HABILITACIÓN COMERCIAL	PROVINCIA	LOCALIDAD
RENOVAR RONDA 2	EÓLICA	P.E. ENERGÉTICA I	ENERGÉTICA ARGENTINA S.A.	79,80	OPERATIVO	79,80	06/02/20	19/02/20	BUENOS AIRES	GARCÍA DEL RÍO
RENOVAR RONDA 2	EÓLICA	P.E. GENERAL ACHA	LATINOAMERICANA DE ENERGÍA S.A.	0,00	BAJA	60,00	-	30/09/22	LA PAMPA	GENERAL ACHA
RENOVAR RONDA 2	EÓLICA	P.E. PAMPA CHUBUT	ENEL	0,00	RESCINDIDO	100,00	RESCINDIDO	RESCINDIDO	CHUBUT	ESCALANTE
RENOVAR RONDA 2	EÓLICA	P.E. CHUBUT NORTE IV	VIENTOS SUDAMERICANOS CHUBUT NORTE IV S.A (GENNEIA S.A. / PAE S.A.)	83,22	OPERATIVO	82,80	04/02/21	19/04/21	CHUBUT	PUERTO MADRYN
RENOVAR RONDA 2	EÓLICA	P.E. CHUBUT NORTE III	VIENTOS PATAGÓNICOS CHUBUT NORTE III S.A (GENNEIA S.A. / PAE S.A.)	57,66	OPERATIVO	57,60	25/02/21	19/04/21	CHUBUT	PUERTO MADRYN
RENOVAR RONDA 2	EÓLICA	P.E. SAN JORGE Y EL MATACO	LUZ DE TRES PICOS S.A.	203,40	OPERATIVO	200,00	09/07/20	25/10/23	BUENOS AIRES	TORNQUINST
RENOVAR RONDA 2	EÓLICA	P.E. EL MATACO (unificado en San Jorge)	PETROQUÍMICA COMODORO RIVADAVIA S.A.	0,00	UNIFICADO	100,00	UNIFICADO	UNIFICADO	BUENOS AIRES	TORNQUINST
RENOVAR RONDA 2	EÓLICA	P.E. ARAUCO II (ETAPA 5 Y 6)	P.E. ARAUCO S.A.P.E.M.	0,00	RESCINDIDO	100,00	RESCINDIDO	RESCINDIDO	LA RIOJA	AIMOGASTA
RENOVAR RONDA 2	EÓLICA	P.E. CAÑADÓN LEÓN	YPF LUZ S.A.	101,52	OPERATIVO	99,00	15/12/21	30/01/22	SANTA CRUZ	CAÑADON SECO
RENOVAR RONDA 2	EÓLICA	P.E. LA GENOVEVA	CENTRAL PUERTO S.A.	88,20	OPERATIVO	86,63	21/11/20	22/11/20	BUENOS AIRES	BAHÍA BLANCA
RENOVAR RONDA 2	EÓLICA	P.E. DIADEMA II	CAPEX S.A.	27,60	OPERATIVO	27,60	18/09/19	21/09/19	CHUBUT	COMODORO RIVADAVIA
RENOVAR RONDA 1	EÓLICA	P.E. VIENTOS LOS HÉRCULES	EREN RENEWABLE ENERGY S.A.	97,20	OPERATIVO	97,20	25/02/21	08/02/20	SANTA CRUZ	LAS HERAS
RENOVAR RONDA 2	EÓLICA	P.E. VIENTOS FRAY GUEN	SENVION GMBH	0,00	RESCINDIDO	100,00	RESCINDIDO	RESCINDIDO	BUENOS AIRES	MIRAMAR
RENOVAR RONDA 1	EÓLICA	P.E. VILLALONGA	GENNEIA VIENTOS ARGENTINOS S.A.	51,75	OPERATIVO	50,00	19/12/18	04/05/19	BUENOS AIRES	VILLALONGA
RENOVAR RONDA 1	EÓLICA	P.E. CHUBUT NORTE	GENNEIA VIENTO DEL SUR S.A.	28,80	OPERATIVO	28,35	12/12/18	04/04/19	CHUBUT	PUERTO MADRYN
RENOVAR RONDA 1.5	EÓLICA	P.E. POMONA I	GENNEIA S.A.	101,40	OPERATIVO	100,00	12/07/19	05/09/19	RÍO NEGRO	CHOELE CHOEL
RENOVAR RONDA 1.5	EÓLICA	P.E. LA BANDERITA	FACUNDO FRAVEGA	39,60	OPERATIVO	36,75	06/04/19	17/06/19	LA PAMPA	GENERAL ACHA
RENOVAR RONDA 1.5	EÓLICA	P.E. DEL BICENTENARIO	PETROQUÍMICA COMODORO RIVADAVIA S.A.	100,80	OPERATIVO	100,00	13/03/19	12/03/19	SANTA CRUZ	PUERTO DESEADO
RENOVAR RONDA 1.5	EÓLICA	P.E. LOMA BLANCA VI	P.E. LOMA BLANCA VI S.A.	102,40	OPERATIVO	100,00	01/04/21	08/03/20	CHUBUT	TRELEW
RENOVAR RONDA 1.5	EÓLICA	P.E. MIRAMAR	GOLDWIND	98,60	OPERATIVO	97,65	26/11/20	08/09/19	BUENOS AIRES	MIRAMAR
RENOVAR RONDA 1.5	EÓLICA	P.E. EL SOSNEADO	EMPRESA MENDOCINA DE ENERGÍA S.A.P.E.M.	0,00	RESCINDIDO	50,00	RESCINDIDO	RESCINDIDO	MENDOZA	SAN RAFAEL
RENOVAR RONDA 1.5	EÓLICA	P.E. ACHIRAS	CENTRAL PUERTO S.A.	48,00	OPERATIVO	48,00	21/09/18	04/10/18	CÓRDOBA	ACHIRAS
RENOVAR RONDA 1.5	EÓLICA	P.E. PAMPA	SINOHYDRO CORPORATION LIMITED	0,00	RESCINDIDO	100,00	RESCINDIDO	RESCINDIDO	BUENOS AIRES	TRES ARROYOS
RENOVAR RONDA 1.5	EÓLICA	P.E. ARAUCO II (ETAPA 3 Y 4)	P.E. ARAUCO S.A.P.E.M.	0,00	RESCINDIDO	95,00	RESCINDIDO	RESCINDIDO	LA RIOJA	ARAUCO
RENOVAR RONDA 1.5	EÓLICA	P.E. VIENTOS DE NECOCHEA I	VIENTOS DE NECOCHEA S.A (GENNEIA S.A.)	37,95	OPERATIVO	37,95	08/02/20	11/02/20	BUENOS AIRES	NECOCHEA
RENOVAR RONDA 1	EÓLICA	P.E. GARCÍA DEL RÍO	ENVISION ENERGY (JIANGSU) CO., LTD	10,00	OPERATIVO	10,00	14/11/19	24/11/19	BUENOS AIRES	BAHÍA BLANCA
RENOVAR RONDA 1	EÓLICA	P.E. CERRO ALTO	ENVISION ENERGY (JIANGSU) CO., LTD	0,00	RESCINDIDO	50,00	RESCINDIDO	RESCINDIDO	NEUQUÉN	CONFLUENCIA
RENOVAR RONDA 1	EÓLICA	P.E. LOS MEANDROS	ENVISION ENERGY (JIANGSU) CO., LTD	0,00	RESCINDIDO	75,00	RESCINDIDO	RESCINDIDO	NEUQUÉN	CONFLUENCIA
RENOVAR RONDA 1	EÓLICA	P.E. VIENTOS DEL SECANO	ENVISION ENERGY (JIANGSU) CO., LTD	50,00	OPERATIVO	50,00	03/11/20	07/10/20	BUENOS AIRES	BURATOVICH
RESOLUCIÓN 202/2016	EÓLICA	P.E. KOLUEL KAIKE II	ASEGURADORA DE CAUCIONES	0,00	BAJA	25,00	-	21/05/19	SANTA CRUZ	KOLUEL KAIKE
RESOLUCIÓN 202/2016	EÓLICA	P.E. MALASPINA I	EREN RENEWABLE ENERGY S.A.	50,40	OPERATIVO	50,00	26/11/20	06/12/20	CHUBUT	COMODORO RIVADAVIA
RESOLUCIÓN 202/2016	EÓLICA	P.E. PUERTO MADRYN I	GENNEIA S.A.	71,10	OPERATIVO	70,00	02/11/18	28/05/19	CHUBUT	PUERTO MADRYN
RESOLUCIÓN 202/2016	EÓLICA	P.E. PUERTO MADRYN II	GENNEIA S.A.	151,20	OPERATIVO	150,00	26/09/19	26/11/19	CHUBUT	PUERTO MADRYN
RESOLUCIÓN 202/2016	EÓLICA	P.E. LOMA BLANCA I	P.E. LOMA BLANCA I S.A.	51,20	OPERATIVO	50,00	22/01/21	29/12/19	CHUBUT	TRELEW
RESOLUCIÓN 202/2016	EÓLICA	P.E. LOMA BLANCA II	P.E. LOMA BLANCA II S.A.	51,20	OPERATIVO	50,00	08/02/20	28/02/19	CHUBUT	TRELEW
RESOLUCIÓN 202/2016	EÓLICA	P.E. LOMA BLANCA III	P.E. LOMA BLANCA III S.A.	51,20	OPERATIVO	50,00	22/01/21	18/03/20	CHUBUT	TRELEW
RENOVAR RONDA 1	EÓLICA	P.E. GARAYALDE	PAN AMERICAN ENERGY S.A.	24,15	OPERATIVO	24,15	28/11/18	12/01/19	CHUBUT	GARAYALDE
RENOVAR RONDA 3	EÓLICA	P.E. LA BALLENERA	ELAWAN ENERGY DEVELOPMENTS S.L	0,00	NO OPERATIVO	12,90	RESCINDIDO	29/09/22	BUENOS AIRES	GENERAL ALVARADO
RENOVAR RONDA 3	EÓLICA	P.E. LA BRAVITA	ELAWAN ENERGY DEVELOPMENTS S.L	0,00	NO OPERATIVO	12,90	RESCINDIDO	29/09/22	BUENOS AIRES	GENERAL PUEYRREDON
RENOVAR RONDA 3	EÓLICA	P.E. LA MARUCA	ELAWAN ENERGY DEVELOPMENTS S.L	0,00	NO OPERATIVO	12,90	RESCINDIDO	29/09/22	BUENOS AIRES	MAR CHIQUITA
RENOVAR RONDA 3	EÓLICA	P.E. EL CARRIZAL	ELAWAN ENERGY DEVELOPMENTS S.L	0,00	NO OPERATIVO	12,90	RESCINDIDO	29/09/22	BUENOS AIRES	GENERAL LAVALLE
RENOVAR RONDA 3	EÓLICA	P.E. LOS PADRES	ELAWAN ENERGY DEVELOPMENTS S.L	0,00	NO OPERATIVO	12,90	RESCINDIDO	29/09/22	BUENOS AIRES	GENERAL PUEYRREDON
RENOVAR RONDA 3	EÓLICA	P.E. AIKE	ELAWAN ENERGY DEVELOPMENTS S.L	0,00	NO OPERATIVO	12,90	RESCINDIDO	29/09/22	SANTA CRUZ	RÍO TURBIO
RENOVAR RONDA 3	EÓLICA	P.E. ADELIA MARÍA	ALCAAL	0,00	ANULADO	12,60	ANULADO	ANULADO	CÓRDOBA	ADELIA MARÍA
RENOVAR RONDA 3	EÓLICA	P.E. GENERAL LEVALLE	ELAWAN ENERGY DEVELOPMENTS S.L	0,00	NO OPERATIVO	12,90	RESCINDIDO	29/09/22	CÓRDOBA	GENERAL LEVALLE
RENOVAR RONDA 3	EÓLICA	P.E. GUATRACHE	ELAWAN ENERGY DEVELOPMENTS S.L	0,00	NO OPERATIVO	12,90	RESCINDIDO	29/09/22	LA PAMPA	GUATRACHE
RENOVAR RONDA 3	EÓLICA	P.E. ANGUIL	ELAWAN ENERGY DEVELOPMENTS S.L	0,00	NO OPERATIVO	12,90	RESCINDIDO	29/09/22	LA PAMPA	ANGUIL
RENOVAR RONDA 1	EÓLICA	P.E. KOSTEN	GRENERGY RENOVABLES S.A.	24,00	OPERATIVO	24,00	29/05/21	28/11/19	CHUBUT	PAMPA DEL CASTILLO
RENOVAR RONDA 1	EÓLICA	P.E. LA CASTELLANA	CENTRAL PUERTO S.A.	100,80	OPERATIVO	99,00	18/08/18	20/08/18	BUENOS AIRES	VILLARINO
RENOVAR RONDA 1	EÓLICA	P.E. ING. GEBREIRO (ex CORTI)	PAMPA ENERGÍA S.A.	100,00	OPERATIVO	100,00	08/06/18	24/06/18	BUENOS AIRES	BAHÍA BLANCA
RENOVAR RONDA 1	EÓLICA	P.E. ARAUCO II (ETAPA 1 Y 2)	VIENTOS DE ARAUCO RENOVABLES S.A.U.	99,75	OPERATIVO	99,75	14/3/2020	26/01/20	LA RIOJA	ARAUCO

Fuente: Ministerio de Economia

7. Porcentaje de la generación eléctrica nacional proveniente de energías renovables que corresponde actualmente a energía eólica.

A febrero de 2026, correspondiente al dato más actualizado disponible en el sitio web de CAMMESA, la energía eólica generó 1.454,3 GWh de energía eléctrica, comportando así el 64% del total de la energía renovable suministrada y el 12,4% del total de energía eléctrica del MEM.

8. Informar qué regiones del país concentran la mayor capacidad instalada de generación eólica.

La provincia de Buenos Aires concentra el 49% de la potencia eólica instalada conectada al SADI (aproximadamente 1.999 MW) seguida de la provincia del Chubut con el 29% (1.315 MW aproximadamente) y la provincia de Santa Cruz con el 8% (346 MW aproximadamente).

9. Número total de contratos de abastecimiento de energía renovable suscriptos en el marco del Programa RenovAr.

En el marco del Programa RenovAr, se suscribieron 191 Contratos de Abastecimiento.

10. Plazo contractual promedio de dichos contratos.

El plazo contractual se encuentra establecido en los respectivos Pliegos de Bases y Condiciones de cada una de las rondas del Programa, siendo, en todos los casos, de 20 años.

11. Precio promedio de adjudicación de la energía eléctrica en las distintas rondas del Programa RenovAr.

Dadas las características propias de cada tecnología, así como las diferencias de escala en los proyectos adjudicados en las primeras rondas respecto a la ronda 3, se detallan los precios promedios ponderados para cada una de las rondas y las tecnologías (en este caso, no se incluye la Resolución N° 202 por la que se recondujeron 10 contratos previos):

	Precios Promedio (USD/MWh)			
	Ronda 1	Ronda 1.5	Ronda 2	Ronda 3
Eólico	59	53	41	58
Solar	59	54	43	57
Biomasa	110	-	118	106
Biogás	153	-	158	157
Biogás de Relleno Sanitario	160	-	190	130
PAH	105	-	99	103

Fuente: Ministerio de Economia

12. Detallar el monto total de inversiones comprometidas en el marco del Programa RenovAr desde su implementación.

Si bien el Programa no requería inversiones comprometidas, en función de los montos de referencia de inversiones correspondientes a cada ronda, según tecnología, y atendiendo a los proyectos adjudicados que suscribieron sus contratos (operativos y no operativos; no se incluyen aquellos que tras ser adjudicados no firmaron el contrato, así como los rescindidos y dados de baja;

tampoco se incluyen los 10 contratos que se recondujeron en virtud de la Resolución N° 202); se pueden estimar un monto de inversiones en torno a 4.900 millones de dólares.

PREGUNTA N° 421

INTERVENCIÓN DE LA OBRA SOCIAL DEL PERSONAL RURAL Y ESTIBADORES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA Indique si el Ministerio de Salud o la Superintendencia de Servicios de Salud presentaron denuncias penales vinculadas a la administración de OSPRERA y, en su caso, remita información sobre el estado de dichas actuaciones. INTERVENCIÓN DE LA OBRA SOCIAL DEL PERSONAL RURAL Y ESTIBADORES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA Precise si existen auditorías o informes administrativos que hayan detectado presuntas irregularidades administrativas o financieras en la gestión de la obra social y si dichos antecedentes fueron remitidos a la Justicia. INTERVENCIÓN DE LA OBRA SOCIAL DEL PERSONAL RURAL Y ESTIBADORES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA Informe qué medidas adoptó el Poder Ejecutivo para preservar la documentación administrativa, contable y financiera de la obra social en el marco de las investigaciones judiciales en curso. INTERVENCIÓN DE LA OBRA SOCIAL DEL PERSONAL RURAL Y ESTIBADORES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA Detalle cuáles son los objetivos institucionales, administrativos y financieros fijados para el período de intervención dispuesto por el Decreto N° 127/2026. INTERVENCIÓN DE LA OBRA SOCIAL DEL PERSONAL RURAL Y ESTIBADORES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA Indique el plan de normalización institucional previsto para la obra social y el cronograma estimado para el restablecimiento de sus autoridades ordinarias. INTERVENCIÓN DE LA OBRA SOCIAL DEL PERSONAL RURAL Y ESTIBADORES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA Informe cuál será el costo fiscal de la intervención y si se prevé asistencia financiera del Estado nacional para garantizar la continuidad de las prestaciones médicas. INTERVENCIÓN DE LA OBRA SOCIAL DEL PERSONAL RURAL Y ESTIBADORES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA Indique si durante las auditorías realizadas se detectaron contrataciones con prestadores vinculados directa o indirectamente a dirigentes sindicales, autoridades de la obra social o personas relacionadas con su conducción. INTERVENCIÓN DE LA OBRA SOCIAL DEL PERSONAL RURAL Y ESTIBADORES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA Detalle si se identificaron transferencias patrimoniales, operaciones financieras o contrataciones que pudieran configurar maniobras de vaciamiento o administración irregular de los recursos de la obra social.

RESPUESTA

En relación con lo solicitado, el Ministerio de Salud informa que en el marco de la causa penal FLP 23559/2024, actualmente en trámite ante el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 7, Secretaría N° 13, esta Superintendencia de Servicios de Salud, a través de su Subgerencia de Asuntos Contenciosos, resolvió presentarse y solicitar ser tenida como parte querellante.

La causa se inició a partir de una denuncia formulada por el Secretario General de UATRE La Plata contra una persona física, no encontrándose dirigida contra la Obra Social en sí.

En dicho proceso, el Juzgado interviniente dispuso la continuidad de la intervención oportunamente decretada por el Poder Ejecutivo Nacional, decisión que fue posteriormente confirmada por la Cámara Nacional en lo Criminal y Correccional Federal, la cual ordenó la prosecución de la investigación.

En consecuencia, tanto el denunciante como esta Superintendencia mantienen su carácter de querellantes en la causa, en el marco de las competencias de control y resguardo del sistema de salud.

Respecto de la consulta sobre si existen auditorías o informes administrativos que hayan detectado presuntas irregularidades administrativas o financieras en la gestión de la obra social y si dichos antecedentes fueron remitidos a la Justicia, se informa que:
El martes 3 de octubre de 2023, el entonces Superintendente de Servicios de Salud de la Nación otorgó apoyo financiero a la obra social por la suma de $3.350.190.354,30.

Este apoyo financiero se instrumentó a través de la Resolución 2023-2048-APN-SSS#MS, obrante a orden 39 del EX – 2023- 104382405-APN-SG#SSS.

Luego, con fecha 7 de diciembre de 2023, se aprueba la rendición de cuentas del apoyo financiero a la obra social por $ 3.488.512.584,91, mediante la Resolución 2023-2564-APN-SSS#MS, obrante a orden 64 del expediente administrativo mencionado anteriormente.

En enero de 2025, se desarchiva el mencionado expediente administrativo, a los fines de ejercer la fiscalización y control en el marco de las competencias de la Superintendencia. Posteriormente, con fecha 31 de marzo de 2025 y mediante la Resolución-344-APN-SSS#MS, se declara nula la Resolución que aprobó la rendición de cuentas del apoyo financiero, obrante a orden 90 del expediente administrativo.

En cuanto a las causales de intervención de la obra social, corresponde remitirse a los fundamentos del decreto 720/2024, por el cual se interviene a dicha entidad y se designa interventora.

A posteriori, mediante decreto 1054/2024 se acepta la renuncia de la interventora designada y se designa nuevo interventor, el cual, por resolución 1587/2025 del Ministerio de Salud que prorroga la intervención por 180 días, sigue en el cargo de interventor hasta el 13 de enero de 2026, cuando el Juez a cargo Juzgado Criminal y Correccional Federal n°7), restituye al directorio de la obra social.

Finalmente, con fecha 19 de febrero, la Sala 2 de la Cámara Correccional y Criminal Federal, revoca la sentencia dictada por el Juez y ordena el restablecimiento de las medidas cautelares que llevaron a la intervención de la

obra social, por lo cual, el 3 de marzo se dicta el Decreto 127/2026, que interviene nuevamente la entidad y designar al nuevo interventor.

Los fundamentos de la intervención radican en asegurar la cobertura médico asistencial, la cual se encuentra en riesgo ante el grave deterioro institucional, económico financiero y prestacional por parte del agente, con altos niveles de litigiosidad y endeudamiento.

Esto consta en el Acta-2024-80811322-APN-GCP#SSS.

Al estar comprometido el normal funcionamiento de la citada obra social, la Superintendencia de Servicios de Salud designó al administrador provisorio, a los fines de normalizar la situación de la entidad.

La posterior intervención persigue la normalización del funcionamiento de la obra social, lo cual es fundamental para garantizar el derecho a la salud de los afiliados y de esa manera evitar mayores daños al sistema sanitario.

Esta medida de emergencia se fija por un plazo determinado, pudiendo prorrogarse en caso de ser necesario a fin de poder lograr el objetivo natural de esta acción.

Corresponde señalar que el Poder Ejecutivo Nacional no ejerce funciones directas de resguardo, custodia o preservación de la documentación administrativa, contable y financiera de las obras sociales intervenidas.

En el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 127/2026, dichas funciones son propias y exclusivas del interventor designado, quien asume la administración y conducción de la entidad intervenida, incluyendo la guarda, organización y preservación de su documentación, así como la adopción de las medidas necesarias para garantizar su integridad y disponibilidad, especialmente ante requerimientos judiciales.

En este sentido, el interventor actúa con las facultades conferidas por el acto de intervención y bajo el marco normativo aplicable, siendo el responsable primario de instrumentar los mecanismos de resguardo documental y de colaborar con las autoridades judiciales en el ámbito de sus competencias.

En relación con los objetivos institucionales, administrativos y financieros fijados para el período de intervención dispuesto por el Decreto N° 127/2026 se informa que, conforme al régimen de la Ley N° 23.660 y al Decreto N° 127/2026, la conducción operativa de la entidad y la definición de metas específicas de gestión corresponden al interventor designado, quien asume la administración integral de la obra social.

No obstante, el proceso de intervención se encuentra orientado por objetivos institucionales, administrativos y financieros claramente definidos, consistentes en: la normalización institucional, la regularización de la situación económico-financiera, la reducción de los niveles de litigiosidad y endeudamiento, y el restablecimiento de condiciones de prestación adecuadas para los beneficiarios.

Asimismo, en virtud de lo dispuesto por la Guía de Buenas Prácticas para Interventores del Agente del Seguro de Salud aprobada por el Decreto N°

1045/2024, la intervención debe asegurar la continuidad de las prestaciones, la correcta administración de los recursos y la transparencia en la gestión, constituyendo estos ejes los parámetros sobre los cuales se estructura el proceso de normalización.

En este marco, el interventor fija y ejecuta las acciones concretas necesarias para alcanzar dichos objetivos, bajo supervisión de la Superintendencia de Servicios de Salud en el ámbito de sus competencias.

Corresponde señalar que la intervención dispuesta no implica la afectación de recursos del Tesoro Nacional ni la generación de un costo fiscal específico.

Asimismo, no se encuentra previsto un esquema de asistencia financiera extraordinaria por parte del Estado Nacional para la entidad intervenida. La obra social, en su carácter de Agente del Seguro de Salud, continúa accediendo a los mecanismos ordinarios vigentes administrados por la Superintendencia de Servicios de Salud, en igualdad de condiciones que el resto de los agentes del sistema.

En consecuencia, la continuidad de las prestaciones médicas se sustenta en el funcionamiento regular de la obra social y en la gestión propia de la entidad bajo intervención.

Es importante señalar que la evaluación de eventuales transferencias patrimoniales, operaciones financieras o contrataciones irregulares se realiza en el marco de las tareas de fiscalización continua que lleva adelante esta Superintendencia.

Dicho análisis se basa en la información económico-financiera y contable presentada por la entidad, los registros del EOAF, la documentación disponible en los sistemas del organismo y el seguimiento de los informes de gestión elaborados en el marco de la intervención, lo que permite un monitoreo sostenido de la evolución patrimonial y operativa de la obra social.

En este sentido, y en función de la información relevada en el ámbito de sus competencias, no se han identificado, a la fecha, elementos que permitan concluir la existencia de maniobras de vaciamiento o de administración irregular de los recursos.

Cabe señalar que el alcance de este análisis se encuentra circunscripto a la información disponible en el marco regulatorio y a las facultades de control del organismo, sin perjuicio de las competencias propias de otras autoridades en materia de investigación patrimonial y financiera.

Sin perjuicio de ello, las tareas de verificación y control se mantienen en curso, así como las eventuales actuaciones que pudieran tramitar ante las autoridades judiciales competentes.

PREGUNTA N° 422

SITUACIÓN DEL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA Cuál era la dotación total de personal del SENASA al 10 de diciembre de 2023 y cuál es la dotación actual, discriminada por planta permanente, planta transitoria, personal contratado y toda otra modalidad de vinculación. SITUACIÓN DEL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA Cuantos agentes se desvincularon del organismo desde diciembre de 2023 a la fecha, discriminando despidos, no renovación de contratos, jubilaciones, retiros voluntarios y renuncias. SITUACIÓN DEL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA Si el Poder Ejecutivo Nacional implementó o proyecta implementar planes de reducción de personal, reorganización administrativa, reestructuración funcional o redefinición de competencias del SENASA, indicando fundamentos, objetivos, plazos y alcance territorial.

RESPUESTA

La Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca, a través del Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA) indica que la dotación de personal del organismo al 10 de diciembre de 2023 y la dotación actual (marzo de 2026), discriminada según las distintas modalidades de vinculación es:

Al 10 de diciembre de 2023, 5.391 agentes, distribuidos de la siguiente manera:

- Planta permanente: 1.668
- Planta transitoria: 14
- Personal contratado (CLM): 3.639
- Otros: 70

A la fecha actual (marzo de 2026), la dotación total es de 4.497 agentes, con la siguiente composición:

- Planta permanente: 1.452
- Planta transitoria: 12
- Personal contratado (CLM): 3.298
- Otros: 66

En relación a las desvinculaciones, se informa que desde diciembre de 2023 a la fecha se registraron un total de 894 desvinculaciones de agentes en el ámbito del Senasa.

Dichas desvinculaciones se discriminan de la siguiente manera:

Desvinculaciones del Senasa (diciembre 2023 - marzo 2026)

MOTIVO DE DESVINCULACIÓN	Total
BAJA OTROS MOTIVOS	10
BAJA POR FALLECIMIENTO	51
BAJA POR BENEFICIO PREVISIONAL	334

BAJA POR MOBI	2
CESANTIA	7
EXONERACIÓN	1
FIN DE COMISION/ADSCRIPCIÓN	7
NO RENOV. OTROS CONTRATOS	58
NO RENOVACIÓN CONT. LEY MARCO	76
RENUNCIA CONT. LEY MARCO	132
RENUNCIA PLANTA PERMANENTE O TRANSITORIA	199
RESCISIÓN DE CONTRATO	17
Total general	**894**

Fuente: elaboración propia – Senasa, 2026

Las acciones vinculadas a la adecuación de la dotación de personal, reorganización administrativa y reestructuración funcional en el ámbito del Senasa se enmarcan en las políticas generales definidas por el Poder Ejecutivo Nacional, en particular lo dispuesto por el Decreto 1149/24 y sus modificatorias que establecen restricciones al ingreso de personal en el Sector Público Nacional.

En este marco, no se ha dispuesto un plan específico y autónomo de reducción de personal para el organismo. No obstante, se llevan adelante procesos de ordenamiento y optimización de la estructura organizativa, orientados a la racionalización del gasto público y al uso eficiente de los recursos humanos disponibles, en línea con las limitaciones vigentes para nuevas incorporaciones.

Los fundamentos de estas medidas radican en la necesidad de mejorar la eficiencia y calidad de la gestión pública, y adecuar la estructura del organismo a sus competencias sustantivas, evitando superposiciones funcionales.

En cuanto a los objetivos, se busca fortalecer las capacidades operativas del Senasa, optimizar la distribución de su dotación y asegurar el cumplimiento eficaz de sus funciones en materia de sanidad y calidad agroalimentaria.

Respecto de los plazos, las acciones mencionadas se desarrollan de manera gradual y continua, conforme a las disposiciones que emanen del Poder Ejecutivo Nacional y a las restricciones normativas vigentes en materia de empleo público.

Finalmente, el alcance de estas medidas es de carácter nacional, abarcando tanto el nivel central como las dependencias regionales del organismo.

PREGUNTA N° 423

SITUACIÓN DEL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA Cuál fue la evolución del presupuesto asignado al

SENASA en los ejercicios 2023, 2024, 2025 y el vigente a la fecha, detallando créditos iniciales, modificaciones presupuestarias y grado de ejecución. SITUACIÓN DEL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA Si se registraron reducciones presupuestarias o restricciones operativas que afecten programas de control sanitario, vigilancia epidemiológica, inspección agroalimentaria, certificación sanitaria de exportaciones, funcionamiento de laboratorios o mantenimiento de estructura territorial.

RESPUESTA

La Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca, a través del Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA), informa respecto del presupuesto del organismo sobre los ejercicios consultados, expresados en millones de pesos:

Evolución presupuestaria del Senasa (2023 y 2024)

	Ejercicio 2023					Ejercicio 2024				
Incisos	Inicial	Vigente	Modificación	Devengado	% Ejecución	Inicial	Vigente	Modificación	Devengado	% Ejecución
1 - Gastos en personal	32,005	54,301	22,297	53,883	99%	54,301	131,574	77,272	131,567	100%
2 - Bienes de consumo	2,079	2,990	911	2,666	89%	2,990	4,745	1,755	4,322	91%
3 - Servicios no personales	4,445	12,586	8,142	10,108	80%	12,586	22,684	10,098	21,315	94%
4 - Bienes de uso	987	1,753	766	1,203	69%	1,753	2,558	804	2,015	79%
5 - Transferencias	31	31	0	27	86%	31	1,027	996	808	79%
6 - Incremento de Act. Fin.	5,757	71	-5,685	0	0%	71	33,360	33,289	0	0%
7 - Servicio de la deuda	1,484	1,880	396	1,484	79%	1,880	7,469	5,589	7,469	100%
Totales	46,787	73,614	26,826	69,371	94%	73,614	203,417	129,804	167,497	82%
Totales (Excl. Inc. 6)	41,031	73,543	32,512	69,371	94%	73,543	170,057	96,514	167,497	98%

Fuente: Senasa, 2026.

Evolución presupuestaria del Senasa (2025 y 2026)

	Ejercicio 2025					Ejercicio 2026				
Incisos	Inicial	Vigente	Modificación	Devengado	% Ejecución	Inicial	Vigente	Modificación	Devengado	% Ejecución
1 - Gastos en personal	131,574	159,303	27,730	159,297	100%	162,874	162,874	0	39,097	24%
2 - Bienes de consumo	4,944	7,845	2,901	6,863	87%	8,240	8,240	0	2,305	28%
3 - Servicios no personales	22,739	29,298	6,559	27,459	94%	32,077	30,877	-1,200	4,530	15%
4 - Bienes de uso	2,308	2,308	0	1,732	75%	472	1,672	1,200	0	0%
5 - Transferencias	773	1,129	356	1,128	100%	46	46	0	0	0%
6 - Incremento de Act. Fin.	33,950	59,791	25,841	0	0%	83,150	83,150	0	0	0%
7 - Servicio de la deuda	6,879	8,879	2,000	8,879	100%	8,550	8,550	0	2,137	25%
Totales	203,167	268,554	65,387	205,359	76%	295,409	295,409	0	48,070	16%
Totales (Excl. Inc. 6)	169,217	208,763	39,546	205,359	98%	212,259	212,259	0	48,070	23%

Fuente: Senasa, 2026

Evolución del presupuesto vigente (asignado) y sus variaciones (2023-2026)

Cred. Vigente - Incisos	2023	2024	Var 24-23	% Var 24/23	2025	Var 25-24	% Var 25/24	2026	Var 26-25	% Var 26/25
1 - Gastos en personal	54,301	131,574	77,272	142%	159,303	27,730	21%	162,874	3,571	2%
2 - Bienes de consumo	2,990	4,745	1,755	59%	7,845	3,100	65%	8,240	395	5%
3 - Servicios no personales	12,586	22,684	10,098	80%	29,298	6,614	29%	30,877	1,578	5%
4 - Bienes de uso	1,753	2,558	804	46%	2,308	-250	-10%	1,672	-635	-28%
5 - Transferencias	31	1,027	996	3187%	1,129	102	10%	46	-1,083	-96%
6 - Incremento de act. Fin.	71	33,360	33,289	46781%	59,791	26,431	79%	83,150	23,359	39%

7 - Servicio de la deuda	1,880	7,469	5,589	297%	8,879	1,410	19%	8,550	-329	-4%
Totales	73,614	203,417	129,804	176%	268,554	65,137	32%	295,409	26,855	10%

Fuente: Senasa, 2026

A nivel presupuestario, no se registraron reducciones o restricciones operativas que afecten programas de control sanitario, vigilancia epidemiológica, inspección agroalimentaria, certificación sanitaria de exportaciones, funcionamiento de laboratorios o mantenimiento de estructura territorial.

PREGUNTA N° 424

SITUACIÓN DEL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA Cuántos centros regionales, oficinas locales, barreras sanitarias, puestos de control sanitario y dependencias operativas del SENASA existían al 10 de diciembre de 2023 y cuántos se encuentran actualmente en funcionamiento. SITUACIÓN DEL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA Si desde 2024 se dispusieron cierres, fusiones, reducciones horarias, cambios de jurisdicción o pérdida de funciones en oficinas territoriales del organismo, indicando ubicación, motivo y efecto operativo. SITUACIÓN DEL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA Cuál es la situación actual de los puestos de control sanitario en fronteras, puertos, aeropuertos, rutas estratégicas y nodos logísticos vinculados al comercio agroalimentario. SITUACIÓN DEL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA Si se redujo la cantidad de inspectores, veterinarios, técnicos o personal administrativo en dichos puntos de control. SITUACIÓN DEL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA Si existen evaluaciones internas, informes técnicos o auditorías del propio organismo sobre el impacto que la reducción de personal o de estructura territorial pudiera tener sobre la capacidad de control sanitario y fitosanitario. SITUACIÓN DEL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA Cuál es la situación actual de los laboratorios oficiales del SENASA, detallando cantidad de laboratorios operativos, capacidad analítica, presupuesto asignado, dotación técnica y eventuales restricciones de funcionamiento.

RESPUESTA

La Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca, a través del Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA), informa respecto de las dependencias del organismo:

Tipo y cantidad de dependencias del Senasa (2023 y 2026)

Tipo de dependencia	2023	2026
Centros Regionales	14	14
Oficinas Locales	376	255
Barreras Sanitarias / Puestos de Control Sanitario	52	52
Puertos	40	40
Aeropuertos	27	27

Fuente: Senasa. 2026

Los laboratorios oficiales operativos son:

- Dirección General de Laboratorio y Control Técnico: laboratorio central de referencia de Senasa.
- Laboratorio Regional Resistencia.
- Laboratorio Regional Mendoza.
- Laboratorio Regional San Juan
- Laboratorio Regional Candelaria (Misiones)
- Laboratorio Regional Santa Fe
- Laboratorio Regional Mar del Plata
- Laboratorio Regional Villa Regina
- Laboratorio Regional Esquel
- Laboratorio Regional Comodoro Rivadavia
- Laboratorio Regional Chajarí

Durante el 2025, la Dirección General de Laboratorio y Control Técnico realizó un total de 281.223 análisis distribuidos en todos sus laboratorios dependientes de las Direcciones de Laboratorio Animal y Vegetal, y de la Coordinación de Laboratorios Regionales y Campos experimentales. La distribución de los análisis puede observarse por área y por tipo de temática de interés en los siguientes gráficos:

Distribución de análisis por área y por tipo de temática de interés (2025)

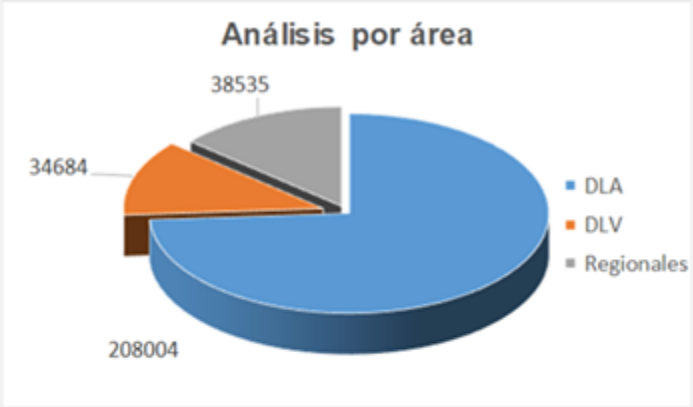

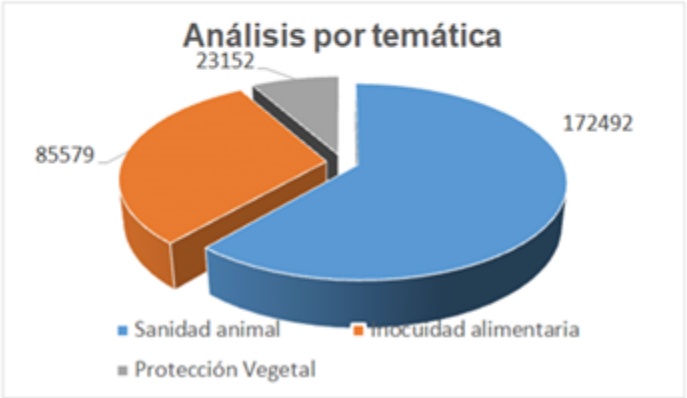

Fuente: Senasa, 2026

Sobre la Red de laboratorios:

El ejercicio 2025 consolidó el cambio sustancial en los procesos de la Red Nacional de Laboratorios impulsado por la Resolución 1446/24, a partir del objetivo principal de agilizar los tiempos administrativos y modernizar la gestión con información digitalizada.

La Red alcanza hoy una totalidad de 505 laboratorios inscriptos, con un total de 1756 reconocimientos de rubros analíticos vigentes. Estas autorizaciones cubren una oferta diversificada de 323 tipos de ensayos distintos en todo el territorio nacional.

Sobre Recursos humanos:

Durante el 2025 el Laboratorio perdió al 5% de su personal, quedando a fin de dicho año una planta de 252 agentes discriminados de la siguiente manera: 137 profesionales, 103 técnicos y 12 administrativos.

En el período enero-marzo 2026 se desvincularon otras 8 personas del laboratorio.

Por otra parte, los Laboratorios Regionales cuentan actualmente con una planta total de 50 agentes quienes dependen administrativamente de las Direcciones Regionales.

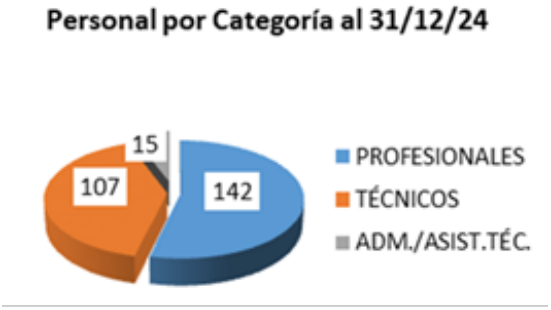

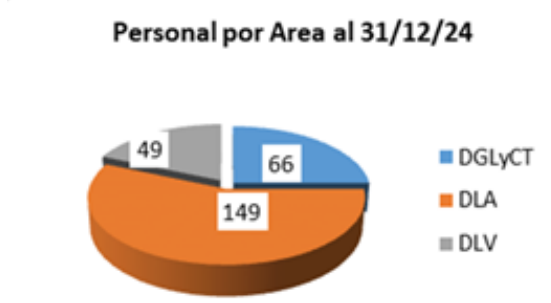

Fuente: Senasa, 2026

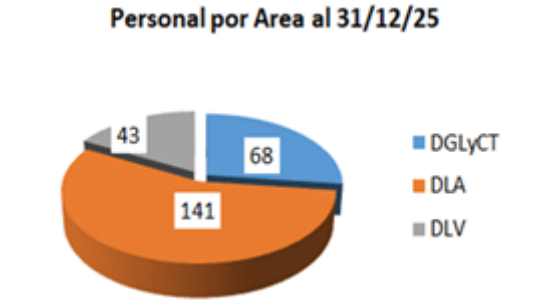

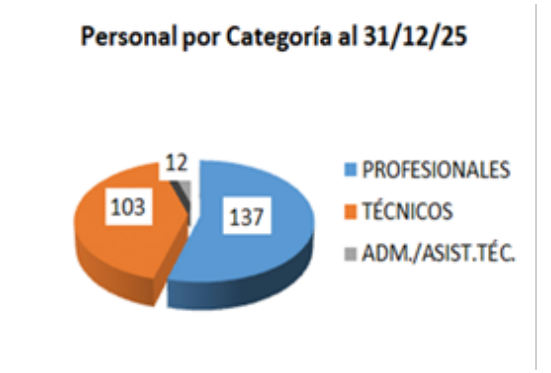

Fuente: Senasa, 2026

En 2025, la Dirección General de Laboratorios y Control Técnico solicitó un presupuesto de $15.606.727.775,13, discriminado de la siguiente manera por centro de gasto:

LB1 (DGLyCT): $11.382.083.188,67

LB24 (Sanidad Animal): $2.639.387.641,91

LB25 (Protección Vegetal): $446.630.976,30

LB26 (Inocuidad alimentaria): $1.138.625.968,25

Del monto total solicitado, la distribución total quedó discriminada de la siguiente manera:

- Devengado 2025 (incisos 2, 3 y 4): $9.374.411.886,80

A continuación, se visualiza la evolución presupuestaria asignada y ejecutada por la DGLYCT durante 2024 – 2026:

Evolución presupuestaria asignada y ejecutada por la DGLYCT (2024 - 2026)

2024		2025		2026
Asignado	Ejecutado final	Asignado	Ejecutado final	Asignado
$4.790.000.000.00	$6.270.097.375,39	$7.300.000.000,00	$9.374.411.886,80	$9.500.500.000,00

Fuente: Senasa, 2026

Finalmente, se indica que se está llevando adelante una gestión con la convicción de tener un organismo fortalecido para cumplir su rol nacional, dentro de un mandato que exige una gestión eficiente y efectiva de los recursos disponibles para sostener los niveles de control requeridos, teniendo en cuenta el impacto de las actividades del Senasa en la sanidad animal, la protección vegetal, la inocuidad agroalimentaria, la salud de los consumidores y los mercados externos.

PREGUNTA N° 425

SITUACIÓN DEL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA Si se redujeron, discontinuaron o reformularon programas de vigilancia o control vinculados a fiebre aftosa, influenza aviar, peste porcina, enfermedades zoonóticas, plagas agrícolas u otros programas estratégicos. SITUACIÓN DEL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA Si existen limitaciones operativas para sostener campañas sanitarias, vigilancia epidemiológica, monitoreo de plagas, trazabilidad y control de residuos en alimentos de origen animal o vegetal. SITUACIÓN DEL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA Si el organismo mantiene actualmente la misma capacidad de inspección en

frigoríficos, establecimientos agroindustriales, centros de empaque, plantas exportadoras, puertos y demás establecimientos bajo fiscalización sanitaria que la existente en 2023. SITUACIÓN DEL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA Si se delegaron funciones de control, inspección, certificación o verificación sanitaria en operadores privados o terceros, o si se modificó el sistema de certificación sanitaria de exportaciones. SITUACIÓN DEL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA Si se redujo la cantidad de inspectores sanitarios responsables de certificar exportaciones agroalimentarias y, en su caso, en qué magnitud y en qué regiones. SITUACIÓN DEL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA Cuántos certificados sanitarios de exportación emitió el SENASA en los últimos cinco años, discriminados por tipo de producto y destino. SITUACIÓN DEL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA Si existen demoras, dificultades operativas, cuellos de botella o restricciones en la emisión de certificados sanitarios de exportación.

RESPUESTA

El Senasa informa, en relación con los programas fitosanitarios y los sistemas de vigilancia, que los mismos se encuentran en permanente actualización, en función del carácter dinámico de las plagas y los riesgos asociados. En este sentido, se trabaja en su adecuación y mejora continua.

Actualmente, el foco está puesto en la simplificación de procesos, la optimización y el uso eficiente de los recursos disponibles, manteniendo como eje central la protección del patrimonio fitosanitario y el resguardo de la producción agropecuaria, garantizando al mundo la condición sanitaria que permite la exportación de los productos argentinos. Por lo tanto, las eventuales modificaciones, reformulaciones o readecuaciones responden a criterios técnicos orientados a fortalecer la eficacia, oportunidad y cobertura de la vigilancia.

En la actualidad, la Dirección Nacional Sanidad Animal, ámbito de los programas sanitarios, no ha reducido o discontinuado ningún plan de vigilancia o control. Se han implementado reformulaciones o adecuaciones tendientes a incorporar criterios de riesgo en los planes de vigilancia y control, sin la necesidad de reducir la cantidad de acciones implementadas.

Se cuenta con un plan de pasos operativos e informáticos relacionados a la profunda actualización y digitalización de los servicios del organismo. La implementación del reciente sistema de trazabilidad del ganado bovino, bubalino y cérvido avanza con mayor celeridad que la prevista. Las limitaciones operativas están asociadas a los cambios que requieren adopción de parte de los usuarios también (APP específica SigBiotraza - *https://www.argentina.gob.ar/senasa/sistema-de-identificacion-electronica-de-animales*).

En particular, el trabajo del personal se ha incrementado debido a la incorporación de nuevas exigencias de registro y control, que requiere readecuar toda la actividad.

Asimismo, el sistema informático sanitario del Senasa y la App implementada requiere de mayor disponibilidad de personal informático para su mejora continua. Particularmente la App presenta evidencias de bajo uso y escasa integración de todos los actores de la cadena, afectando la eficiencia operativa, para lo que se trabaja en divulgación y apoyo para su adopción.

Actualmente, se cumplen con todas las garantías de trazabilidad y control de residuos en alimentos de origen animal y vegetal.

Se destaca que el organismo continúa cumpliendo con los requerimientos establecidos por terceros países en materia de certificación de sanidad, calidad e inocuidad agroalimentaria, así como con la normativa nacional vigente, asegurando la continuidad operativa y el sostenimiento del comercio exterior agroalimentario.

Esta situación exige una gestión cada vez más exigente de los recursos humanos disponibles para sostener los niveles de control requeridos. Por ello, se está trabajando para fortalecer la dotación de personal y sus capacidades para que no se vea comprometido el rol estratégico del organismo como garante de la sanidad, la inocuidad y la calidad de los productos agroalimentarios.

La capacidad de inspección en los diferentes puntos de fiscalización se ha conservado mediante cambios de estrategia basados en matrices de riesgo y el uso de nuevas tecnologías y sistemas informáticos.

Es importante destacar que no se han delegado funciones. No hubo cambios recientes que impliquen delegar controles en terceros, en cuanto a la certificación sanitaria de las exportaciones de animales vivos y material reproductivo. Los exportadores, son corresponsables sanitarios del cumplimiento de los requisitos sanitarios de exportación según las exigencias del país de destino.

Además se aclara que no existen cambios en el sistema de certificación sanitaria de exportaciones de productos y subproductos de origen animal.

La información referente a los volúmenes de exportación y cantidad de certificados vinculados a la Certificación Fitosanitaria de Exportación de productos y subproductos de origen vegetal son de acceso público y están disponibles en la página del Senasa:

https://qliksensebycores.senasa.gob.ar/sense/app/de8b0646-ddef-40c5-85c6-75ab727960ff/overview

En otro orden, se informa que no se han registrado reclamos por parte de los exportadores en las acciones oficiales conducentes a la emisión de los Certificados Fitosanitarios de exportación de productos y subproductos de origen vegetal.

Un punto a considerar es la falta de un sistema informático inteligente para la gestión de la certificación de exportación de animales vivos y material reproductivo. El registro documental está constituido en un expediente electrónico por Trámites a Distancia (TAD) y Gestión Documental Electrónica (GDE), que si bien es útil, no permite aplicar trabas, restricciones o bloques inteligentes, ni tampoco bloquea el trámite ante inconsistencia. Se está

trabajando en un sistema que permita cruzar datos, y que realice verificaciones dinámicas. Esto reducirá los tiempos y los posibles errores humanos.

La dinámica de exportación de animales vivos, requiere de una coordinación de tiempos, que con un sistema no inteligente es difícil de acompañar.

Además, los sistemas no sólo agilizan, sino que también constituyen registros auditables para los países de destino, y brindan transparencia a la gestión, incluidos los tiempos y pagos.

En relación a la certificación de productos y subproductos de origen animal, la Dirección de Inocuidad no tiene reclamos ni tomó conocimiento de demoras.

Llevamos más de 40 auditorías recibidas, muy rigurosas, con resultados muy satisfactorios para Argentina.

PREGUNTA N° 426

SITUACIÓN DEL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA Cuántos establecimientos se encuentran actualmente habilitados para exportar productos agroalimentarios bajo certificación del SENASA, discriminados por rubro y destino. SITUACIÓN DEL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA Si el SENASA recibió en los últimos dos años observaciones, advertencias, auditorías o requerimientos por parte de autoridades sanitarias internacionales o de organismos multilaterales. SITUACIÓN DEL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA Si en dicho período se realizaron auditorías por parte de la Unión Europea, Estados Unidos, China u otros mercados relevantes, indicando fecha, objeto y resultado. SITUACIÓN DEL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA Cuáles fueron las observaciones, recomendaciones o requerimientos formulados en esas auditorías y qué medidas correctivas se adoptaron. SITUACIÓN DEL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA Si el Poder Ejecutivo Nacional considera que la estructura actual del SENASA resulta suficiente para sostener las exigencias de trazabilidad, vigilancia, certificación e inocuidad requeridas por los principales mercados de exportación. SITUACIÓN DEL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA Cuáles son los principales requisitos sanitarios y fitosanitarios exigidos por la Unión Europea para el ingreso de productos agroalimentarios provenientes de la República Argentina. SITUACIÓN DEL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA Cuáles son las funciones específicas del SENASA para garantizar el cumplimiento de esos estándares en el marco del Acuerdo Interino de Comercio entre el MERCOSUR y la Unión Europea aprobado por la Ley 27.800. SITUACIÓN DEL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA Si el Poder Ejecutivo Nacional realizó evaluaciones sobre la capacidad actual del SENASA para cumplir con las exigencias sanitarias y fitosanitarias derivadas de dicho acuerdo. SITUACIÓN DEL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA Si existen planes de fortalecimiento institucional, presupuestario, territorial o técnico del SENASA destinados a garantizar el cumplimiento de esos estándares. SITUACIÓN DEL SERVICIO NACIONAL DE

SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA Si el Poder Ejecutivo Nacional evaluó el impacto que una eventual reducción de capacidades operativas del SENASA podría generar sobre la certificación sanitaria de exportaciones, la habilitación de establecimientos exportadores, la trazabilidad sanitaria y la continuidad de mercados internacionales. SITUACIÓN DEL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA Si el Gobierno considera que el actual nivel de recursos humanos, presupuestarios y territoriales del SENASA resulta suficiente para garantizar los compromisos sanitarios internacionales asumidos por la República Argentina. SITUACIÓN DEL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA Si existen advertencias del sector productivo, cámaras exportadoras, gobiernos provinciales, mercados de destino o autoridades sanitarias extranjeras respecto de la capacidad operativa del SENASA para sostener los estándares sanitarios exigidos en el comercio internacional.

RESPUESTA

La Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca, a través del Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA) informa en relación a la consulta realizada:

- Dirección de Inocuidad y Calidad de Productos de Origen Vegetal: autoriza establecimientos que elaboran/procesan productos de origen vegetal

Establecimientos autorizados para exportación por producto (2026)

Establecimientos autorizados para exportación	Producto	Cantidad
EMPAQUES	HORTALIZAS	360
	FRUTAS SECAS	85
	FRUTAS DESECADAS	88
	FRUTAS CÍTRICAS	146
	FRUTAS NO CÍTRICAS	328
	UVA BAJO PARRAL	45
CÁMARAS DE FRÍO	FRUTAS	15
ESTABLECIMIENTOS PROCESADORES DE GRANOS	MAIZ PISINGALLO	86
	MANÍ A UE Y REINO UNIDO	58
	POROTO MUNGO PARA BROTE A UE	6
	ARVEJA A CHINA	19
ESTABLECIMIENTOS ELABORADORES DE ACEITE DE ORIGEN VEGETAL	ACEITES ORIGEN VEGETAL A CHINA	25
ELABORADORES DE ALIMENTOS PARA ANIMALES	***	1080

Fuente: Senasa, 2026

- Dirección de Inocuidad de Productos de Origen Animal:

Cantidad de establecimientos autorizados por destino y tipo de producto (2026).

TIPO DE PRODUCTO	CANTIDAD ESTABLECIMIENTOS				
	EE.UU.	UNIÓN EUROPEA	CHINA	ISRAEL	OTROS
BOVINO CONSUMO HUMANO	58	87	63	39	200
PORCINO CONSUMO HUMANO	----	----	11	----	78
AVES CONSUMO HUMANO	----	30	29	----	68
SUBPRODUCTOS	**54**	**72**	**76**	**----**	**192**

Fuente: Senasa, 2026

Existen a nivel de la producción primaria 9.150 productores habilitados como proveedores de ganado para la faena exportación UE, con un total de 6.498.314 bovinos.

Respecto a las observaciones, advertencias, auditorías o requerimientos por parte de autoridades sanitarias internacionales o de organismos multilaterales, estas actividades son habituales y siguen los mecanismos del Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (Acuerdo MSF) de la Organización Mundial de Comercio (OMC).

Por otro lado, se reciben auditorías para mantenimiento y para aperturas de mercados, esta situación difiere en los diferentes países.

Asimismo, las actividades de los organismos multilaterales como Organización Mundial de Sanidad Animal (OMSA), Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF) y CODEX Alimentarius están permanentemente intercambiando requerimientos y nuestros expertos realizan aportes para las Normas Internacionales.

Respecto de las auditorías recibidas:

Auditorías 2024: *https://nube.Senasa.gov.ar/s/6kyDFnhS8xUgs6k*

Auditorías 2025: *https://nube.Senasa.gov.ar/s/eKJfULDt89gXwRU*

El número de auditorías para apertura y mantenimiento de mercados es muy amplio, y podemos enumerar recomendaciones para las empresas (empaques de fruta, frigoríficos o terminales de acopio), para el sistema de inspección de Senasa, para técnicas de laboratorios. En general, se responden los planes de mejoras, y tal es el caso de México, que pasado el análisis de la información enviada realizó la habilitación de los frigoríficos auditados.

Esta forma de trabajo, es una manera de promover una mejora continua tanto cuando auditan al organismo como cuando se implementan auditorías desde el mismo.

Es importante destacar que se está trabajando para tener un Senasa fortalecido, con recursos profesionales y tecnológicos, para seguir estando a la altura de la demanda nacional y mundial.

Respecto de los requisitos sanitarios y fitosanitarios exigidos por la UE para el ingreso de productos agroalimentarios, están estipulados en las normativas de la UE a través de la DG-Sante. La modalidad de la UE es muy clara, dado que ya tiene toda la información disponible a través de sus normas, para que los países puedan cumplir las que les correspondan según los estatus zoo y fitosanitario.

Respecto de las funciones específicas del Senasa para garantizar el cumplimiento de los estándares en el marco del Acuerdo Interino de Comercio entre el Mercosur y la Unión Europea son, en su gran mayoría, los temas relacionados con el Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (AMSF). No hay diferencias a lo que venía trabajando en el organismo previo a la firma. No se modifica la modalidad de trabajo, ni los referentes de ambas partes, no se requiere cambiar la capacidad actual. En base a las reuniones mantenidas, se va a simplificar para llegar a acuerdos.

Existen planes de fortalecimiento institucional técnico de Senasa, con el fin de dar cumplimiento a los estándares y exigencias que resguarden la calidad higiénico-sanitaria de los alimentos y aseguren la obtención de productos inocuos. A través de jornadas de capacitación, de encuentros e intercambios técnicos, tanto a nivel nacional como internacional, y la atención de necesidades a ser reforzadas.

Senasa ocupa un rol central dentro de la SAGyP, Ministerio de Economía y Gobierno Nacional, siendo parte de la estrategia y de los plazos para su mejora continua.

De esta manera, es el trabajo en conjunto y permanente de todos los representantes de las mencionadas áreas, incluyendo la discusión y propuestas en relación a una readecuación salarial, profesional y tecnológica que garantice la excelencia del servicio del organismo en todo el país.

El sector productivo ha manifestado en diferentes declaraciones su acompañamiento a la necesidad del fortalecimiento del rol del Senasa.

PREGUNTA N° 427

SITUACIÓN DEL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA Qué evaluación realiza el Poder Ejecutivo Nacional sobre el impacto que podrían tener, en la capacidad de control sanitario y fitosanitario del Estado, las modificaciones regulatorias recientes en materia de exportaciones y simplificación sanitaria, incluyendo las derivadas del Decreto 35/2025 y de las Resoluciones SENASA 11/2025 y 843/2025. SITUACIÓN DEL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA Si el Gobierno considera que esas reformas fortalecen, debilitan o alteran el poder de policía sanitario del SENASA y la capacidad del organismo para sostener estándares equivalentes a los exigidos por los mercados internacionales.

RESPUESTA

La Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca, a través del Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA), informa que la Resolución Senasa 11/25, complementada posteriormente por las Resoluciones Senasa 333, 338, 525 y 892 del año 2025, pone un especial énfasis en la implementación de controles post registro. Estos controles son esenciales para establecer un sistema efectivo de fármaco-vigilancia sobre los productos aprobados, permitiendo además el monitoreo preciso de sustancias clasificadas como de mediano y alto riesgo sanitario. No afectan la capacidad de control sanitario y fitosanitario del Estado, sino que constituyen una adecuación de los procedimientos administrativos y operativos orientada a mejorar la eficiencia, la trazabilidad y la previsibilidad del sistema.

En este sentido, las medidas adoptadas se inscriben en un proceso de modernización que prioriza:

• La simplificación de trámites sin alterar los requisitos sanitarios de fondo.

• La digitalización de procesos, fortaleciendo la disponibilidad y calidad de la información.

• La optimización de recursos de fiscalización, permitiendo una asignación más eficiente basada en análisis de riesgo.

Cabe destacar que los estándares sanitarios y fitosanitarios exigidos para la producción, certificación y exportación se mantienen plenamente vigentes, en línea con las normativas nacionales y los compromisos internacionales asumidos por la República Argentina.

En este contexto de modificación normativa, la creación de dos programas internos de capacitación, se presenta como una medida fundamental para fortalecer la gestión del sector. Estos programas permitirán afrontar de manera adecuada las amenazas inherentes al manejo y control de productos y sustancias de riesgo, garantizando así la protección de la salud pública y el cumplimiento normativo establecido por Senasa.

La integración de estos nuevos programas responde a la necesidad imperante de optimizar los recursos humanos y tecnológicos disponibles, asegurando la trazabilidad y vigilancia requerida para salvaguardar la calidad y seguridad de los productos veterinarios que se registran bajo las normativas recién mencionadas.

A su vez, las normativas establecen claramente los sistemas de etiquetado e identificación de los productos, por lo que se mantiene la operatoria de control de los productos en los controles en ruta y barreras.

La Resolución Senasa 11/25 actualiza los requisitos para la inscripción de productos veterinarios en la Argentina, incluyendo la posibilidad de inscripción de los productos mediante equivalencia normativa con países de alta vigilancia.

Las reformas incorporadas establecen un nuevo enfoque y rol adicional para el organismo que debe estar basado en el análisis de riesgo y en la optimización de los recursos, sosteniendo el poder de policía del Senasa, como así también el cumplimiento de los requisitos de los mercados internacionales.

Dichas reformas no debilitan ni alteran el poder de policía sanitario del organismo, sino que lo fortalecen en términos cualitativos, al incorporar herramientas que permiten una supervisión más eficiente, trazable y basada en evidencia.

En particular:

- Se mantiene incólume la facultad del organismo para fiscalizar, auditar, sancionar y adoptar medidas preventivas.
- Se refuerzan los mecanismos de control mediante sistemas digitales, registros integrados y trazabilidad de las operaciones.
- Se consolida un enfoque de gestión basada en riesgo, alineado con las mejores prácticas internacionales.

En consecuencia, el Senasa conserva plenamente su capacidad para garantizar el cumplimiento de los estándares sanitarios y fitosanitarios exigidos por los mercados internacionales, asegurando la equivalencia y confiabilidad de los sistemas de control.

La rigurosidad de los controles oficiales, deben mantenerse intactos a fin de proteger los mercados y sostener los destinos de exportación.

Si bien pueden existir cambios en las modalidades o procedimientos, a fin de su agilización, ello no debe impactar en la eficacia y eficiencia de los controles oficiales negativamente.

Para ello, la necesidad de implementar un sistema robusto de fármaco-vigilancia por parte de las áreas de registro resulta fundamental para fortalecer el poder de policía sanitaria Senasa. Sin contar con herramientas informáticas adecuadas y mecanismos efectivos de control en terreno, se torna imposible garantizar la seguridad y calidad de los productos sanitarios que el Estado Nacional debe asegurar, especialmente para cumplir con los estándares exigidos por los mercados internacionales.

La fármaco-vigilancia no solo permite monitorear y evaluar los posibles riesgos asociados al uso de productos veterinarios, sino que también contribuye a una toma de decisiones informada y oportuna. Esto es clave para proteger la salud pública y animal, además de preservar la confianza de consumidores y colaboradores comerciales externos.

En este sentido, resulta indispensable la integración de plataformas tecnológicas que faciliten la captura, análisis y reporte de datos en tiempo real.

PREGUNTA N° 428

REORGANIZACIÓN DE LA ESTRUCTURA DEL ÁREA DE DISCAPACIDAD - DECRETO N.º 27/2026 Remita copia de los informes técnicos, administrativos y presupuestarios que sirvieron de fundamento para la adopción de la reorganización institucional dispuesta por el Decreto N.º 27/2026. REORGANIZACIÓN DE LA ESTRUCTURA DEL ÁREA DE DISCAPACIDAD - DECRETO N.º 27/2026 Detalle las competencias, programas y responsabilidades que fueron modificadas, transferidas o reasignadas en virtud de la mencionada reorganización administrativa. REORGANIZACIÓN DE LA ESTRUCTURA DEL ÁREA DE DISCAPACIDAD - DECRETO N.º 27/2026 Indique qué áreas, direcciones o dependencias de la Administración Pública Nacional fueron suprimidas, fusionadas o reestructuradas como consecuencia de la medida mencionada.

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que la reorganización de la estructura del área de discapacidad fue dispuesta por Decreto N° 942/2025, Decreto N° 27/2026 y fue complementada por el reciente Decreto N° 193/2026, en los cuales se destacan los fundamentos y la información solicitada de la medida. Asimismo, se destaca el Informe Final de Intervención de la entonces Agencia Nacional de Discapacidad, que obra citada como considerando del Decreto N° 942/25, y amplía en detalle los fundamentos de la reorganización pertinente.

PREGUNTA N° 429

REORGANIZACIÓN DE LA ESTRUCTURA DEL ÁREA DE DISCAPACIDAD - DECRETO N.º 27/2026 Informe la estructura organizativa vigente con posterioridad a la entrada en vigencia del decreto mencionado, detallando jerarquías administrativas, unidades ejecutoras y dependencias funcionales. REORGANIZACIÓN DE LA ESTRUCTURA DEL ÁREA DE DISCAPACIDAD - DECRETO N.º 27/2026 Precise el impacto presupuestario estimado de la reorganización institucional dispuesta, indicando si se produjeron reasignaciones de partidas, modificaciones en programas presupuestarios o creación de nuevas estructuras administrativas. REORGANIZACIÓN DE LA ESTRUCTURA DEL ÁREA DE DISCAPACIDAD - DECRETO N.º 27/2026 Informe la cantidad de agentes de la Administración Pública Nacional alcanzados por la reorganización dispuesta, precisando su situación laboral actual, reasignación funcional o eventual traslado administrativo. REORGANIZACIÓN DE LA ESTRUCTURA DEL ÁREA DE DISCAPACIDAD - DECRETO N.º 27/2026 Indique si la reorganización institucional implica modificaciones en los mecanismos de evaluación, auditoría o control de los programas vinculados a políticas públicas destinadas a personas con discapacidad. REORGANIZACIÓN DE LA ESTRUCTURA DEL ÁREA DE DISCAPACIDAD - DECRETO N.º 27/2026 Precise si se elaboraron informes de impacto institucional o evaluaciones

administrativas previas a la adopción de la medida mencionada. REORGANIZACIÓN DE LA ESTRUCTURA DEL ÁREA DE DISCAPACIDAD - DECRETO N.º 27/2026 Informe si la reorganización institucional implicó modificaciones en los procedimientos administrativos vinculados al otorgamiento, control o auditoría de prestaciones o beneficios vinculados a políticas públicas destinadas a personas con discapacidad. REORGANIZACIÓN DE LA ESTRUCTURA DEL ÁREA DE DISCAPACIDAD - DECRETO N.º 27/2026 Remita copia de los actos administrativos complementarios dictados con posterioridad al Decreto N.º 27/2026 para instrumentar la reorganización institucional dispuesta. REORGANIZACIÓN DE LA ESTRUCTURA DEL ÁREA DE DISCAPACIDAD - DECRETO N.º 27/2026 Indique si la reorganización administrativa dispuesta ha implicado modificaciones en los mecanismos de coordinación entre el Estado nacional y las provincias en materia de políticas públicas destinadas a personas con discapacidad. REORGANIZACIÓN DE LA ESTRUCTURA DEL ÁREA DE DISCAPACIDAD - DECRETO N.º 27/2026 Informe las medidas adoptadas para garantizar la continuidad operativa de los programas y prestaciones vinculados a las políticas públicas destinadas a personas con discapacidad durante el proceso de reorganización administrativa.

RESPUESTA

El Mique usted solicita puede consultarla en la respuestas a responde en las preguntas N°177, N°927 y N° 1012.

PREGUNTA N° 430

LA ASIGNACIÓN DE CUOTA INDIVIDUAL TRANSFERIBLE DE CAPTURA MERLUZA COMÚN A FAVOR DEL BUQUE MAR AUSTRAL Remita copia íntegra del expediente administrativo y de la solicitud presentada por la Provincia del Chubut ante el Consejo Federal Pesquero invocando el “máximo interés social” que fundamenta la asignación de la CITC proveniente de la Reserva Social. Informe cuáles fueron los criterios técnicos, económicos y sociales utilizados para determinar que dicha asignación se encuadra dentro del concepto de “máximo interés social”, detallando indicadores tales como generación de empleo, inversiones productivas, actividad portuaria y desarrollo industrial asociado. Indique el saldo total de la Reserva Social correspondiente a la Provincia del Chubut previo a la asignación dispuesta y el saldo posterior a la misma. Precise el volumen estimado en toneladas anuales equivalente al 1,5672% de la Captura Máxima Permisible (CMP) de la especie merluza común, de acuerdo con la CMP vigente o proyectada. Informe las razones por las cuales la asignación de la CITC entrará en vigencia a partir del período anual 2027, detallando el cronograma previsto y las condiciones exigidas al beneficiario durante el período previo.

RESPUESTA

La Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca informa que respecto de la asignación de Cuota Individual Transferible de Captura de merluza común a favor del buque Mar Austral, se adjunta la nota cursada por el Dr. Andrés

Arbeletche quien, en su carácter de representante de la provincia de Chubut ante el Consejo Federal Pesquero, solicitó y justificó la asignación.

NOTA: Se adjunta Anexo Pregunta N° 430, del presente informe.

PREGUNTA N° 431

LA ASIGNACIÓN DE CUOTA INDIVIDUAL TRANSFERIBLE DE CAPTURA MERLUZA COMÚN A FAVOR DEL BUQUE MAR AUSTRAL Detalle los mecanismos de control y fiscalización previstos para garantizar el cumplimiento de la obligación de descarga de las capturas en los puertos de la Provincia del Chubut. Informe si se evaluaron otras alternativas o proyectos productivos para la utilización del saldo de la Reserva Social correspondiente a la Provincia del Chubut. Precise si el Consejo Federal Pesquero evaluó el impacto que esta asignación podría tener en la concentración de cuotas de captura dentro del sector pesquero, indicando la participación actual de la empresa beneficiaria y del grupo económico al que pertenece en el total de la CITC de merluza común. Indique si se analizaron los impactos ambientales y ecosistémicos de la asignación, en particular en relación con la sostenibilidad del stock de merluza común (Merluccius hubbsi), remitiendo los informes técnicos correspondientes. Informe si el Consejo Federal Pesquero ha recibido recomendaciones, observaciones o informes elaborados por organizaciones científicas, ambientales o de conservación de la fauna marina respecto de la asignación de CITC o del uso de la Reserva Social en el sistema de cuotas pesqueras. Detalle todas las asignaciones de CITC provenientes de la Reserva Social realizadas entre los años 2024 y 2026, indicando beneficiarios, porcentajes otorgados y fundamentos socioeconómicos invocados en cada caso.

RESPUESTA

La Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca indica que la información que Ud. solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta Nº 430 del presente informe.

Es importante agregar que en todas las decisiones del Consejo Federal Pesquero (CFP), interviene para recomendaciones, observaciones y elaboración de informes científicos, el Instituto Nacional de Investigación y Desarrollo Pesquero (INIDEP).

Respecto de las asignaciones de cuota, se pueden consultar las actas del CFP en el siguiente enlace: https://cfp.gob.ar/actas-cfp/

PREGUNTA N° 432

LICITACIONES DE CORREDORES VIALES NACIONALES Y LA EXPANSIÓN DEL SISTEMA DE PEAJES Informe si el Poder Ejecutivo Nacional cuenta con un plan estratégico integral para la red vial nacional, indicando horizonte

temporal, objetivos de inversión y prioridades de desarrollo. LICITACIONES DE CORREDORES VIALES NACIONALES Y LA EXPANSIÓN DEL SISTEMA DE PEAJES Detalle qué porcentaje de la red vial nacional será gestionado directamente por el Estado y qué porcentaje será gestionado mediante concesiones privadas bajo el esquema actualmente impulsado. LICITACIONES DE CORREDORES VIALES NACIONALES Y LA EXPANSIÓN DEL SISTEMA DE PEAJES Informe cuál es el porcentaje del total de la red vial nacional que el Poder Ejecutivo prevé concesionar al sector privado. LICITACIONES DE CORREDORES VIALES NACIONALES Y LA EXPANSIÓN DEL SISTEMA DE PEAJES Indique si el Poder Ejecutivo Nacional prevé avanzar hacia un sistema predominantemente concesionado de gestión de la red vial nacional.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que, en primera instancia, se licitaron dos tramos del ex Corredor Vial 18, cuya concesión venció el 9 de abril de 2025. Este corredor incluye principalmente las rutas nacionales 12 y 14, el Puente Rosario-Victoria, y atraviesa las provincias de Buenos Aires, Entre Ríos, Santa Fe y Corrientes. El proceso se llevó adelante mediante la licitación pública Nacional e Internacional 504-0007-LPU25 mediante el sistema Contrat.Ar.

En segunda instancia, se concesionarán más de 1.800 kilómetros de rutas por los Tramos Pampa (RN 5) y Sur Atlántico Acceso Sur (Au. Ezeiza – Cañuelas, Au. Riccheri, Au. Jorge Newbery, RN 3, RN 205 y RN 226). Actualmente se encuentra disponible el llamado a licitación pública Nacional e Internacional 504-0013-LPU25 mediante el sistema Contrat.Ar.

En tercer lugar, se concesionarán más de 2.500 kilómetros divididos en los Tramos Mediterráneo (RN 7 y 35), Puntano (RN 8, 36, A-005 y 193), Portuario Sur (RN 9 y 188), Portuario Norte (RN 9, 33 y A-008). Actualmente se encuentra disponible el llamado a licitación pública Nacional e Internacional 504-0015-LPU25 mediante el sistema Contrat.Ar.

Esta última instancia incorpora más de 3.900 kilómetros de rutas nacionales distribuidos en ocho tramos, lo que permitirá alcanzar un total superior a los 9.000 kilómetros concesionados en todo el país.

La Red Federal de Concesiones (RFC) se encuentra compuesta por más de 9000 Km que significan entre un 20 - 25% del total de las Rutas Nacionales.

PREGUNTA N° 433

LICITACIONES DE CORREDORES VIALES NACIONALES Y LA EXPANSIÓN DEL SISTEMA DE PEAJES Informe las obras viales nacionales que han sido paralizadas, reprogramadas o canceladas desde el inicio del actual proceso de reorganización del sistema vial nacional. LICITACIONES DE CORREDORES VIALES NACIONALES Y LA EXPANSIÓN DEL SISTEMA DE PEAJES Informe la cantidad total de kilómetros de rutas nacionales que se encuentran actualmente concesionadas o en proceso de licitación bajo el nuevo esquema de concesiones viales impulsado por el Poder Ejecutivo Nacional. LICITACIONES DE CORREDORES VIALES NACIONALES Y LA EXPANSIÓN DEL SISTEMA DE PEAJES Detalle los corredores viales incluidos en los nuevos

procesos licitatorios, indicando: a) trazado b) provincias atravesadas c) longitud total d) volumen estimado de tránsito. LICITACIONES DE CORREDORES VIALES NACIONALES Y LA EXPANSIÓN DEL SISTEMA DE PEAJES Informe el plazo previsto para cada concesión, indicando si los contratos contemplan períodos de 20, 25 o 30 años, y explique los criterios utilizados para determinar dichos plazos. LICITACIONES DE CORREDORES VIALES NACIONALES Y LA EXPANSIÓN DEL SISTEMA DE PEAJES Detalle las empresas o consorcios que han manifestado interés en participar en los procesos licitatorios actualmente en curso.

RESPUESTA

La información que Ud. solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 432 del presente informe.

PREGUNTA N° 434

LICITACIONES DE CORREDORES VIALES NACIONALES Y LA EXPANSIÓN DEL SISTEMA DE PEAJES Informe la cantidad de estaciones de peaje actualmente en funcionamiento en la red vial nacional. LICITACIONES DE CORREDORES VIALES NACIONALES Y LA EXPANSIÓN DEL SISTEMA DE PEAJES Detalle la cantidad de nuevas estaciones de peaje previstas en los pliegos licitatorios, indicando ubicación geográfica de cada una de ellas. LICITACIONES DE CORREDORES VIALES NACIONALES Y LA EXPANSIÓN DEL SISTEMA DE PEAJES Explique los criterios técnicos, económicos y de política pública utilizados para determinar la instalación de nuevas estaciones de peaje. LICITACIONES DE CORREDORES VIALES NACIONALES Y LA EXPANSIÓN DEL SISTEMA DE PEAJES Informe la tarifa estimada de peaje por kilómetro que podría resultar de la aplicación de los nuevos contratos de concesión.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que la definición de los mecanismos de licitación y la implementación de sistemas de peaje forman parte de las facultades propias del Estado Nacional en materia de administración de la infraestructura vial, en este caso se enmarca en lo previsto por la Ley 17.520.

Respecto de los criterios utilizados para la instalación de nuevas estaciones de peaje, los mismos se basan en estudios técnicos y económicos que contemplan, entre otros aspectos, los niveles de tránsito, la sostenibilidad del sistema, y el beneficio para los usuarios. Estos análisis permiten asegurar que las decisiones adoptadas resulten consistentes con los parámetros establecidos por la normativa vigente, garantizando un equilibrio entre la inversión necesaria para el mantenimiento y mejora de la red vial y la calidad del servicio brindado.

Sobre los restantes puntos consultados, la información se encuentra disponible en la documentación contractual de la Etapa I y la documentación licitatoria de la Etapas II-A, II-B y III disponibles en la página de la plataforma CONTRAT.AR.: https://contratar.gob.ar/

PREGUNTA N° 435

LICITACIONES DE CORREDORES VIALES NACIONALES Y LA EXPANSIÓN DEL SISTEMA DE PEAJES Detalle las obras obligatorias exigidas en los pliegos licitatorios, especificando: a) repavimentación b) mantenimiento c) duplicación de calzada d) construcción de autopistas e) obras de seguridad vial. LICITACIONES DE CORREDORES VIALES NACIONALES Y LA EXPANSIÓN DEL SISTEMA DE PEAJES Informe la cantidad de kilómetros de autopistas o rutas con duplicación de calzada exigidas como condición contractual en los nuevos procesos de concesión. LICITACIONES DE CORREDORES VIALES NACIONALES Y LA EXPANSIÓN DEL SISTEMA DE PEAJES Indique si los pliegos licitatorios contemplan obras destinadas específicamente a la reducción de siniestros viales, incluyendo separación física de carriles, banquinas pavimentadas o eliminación de cruces peligrosos. LICITACIONES DE CORREDORES VIALES NACIONALES Y LA EXPANSIÓN DEL SISTEMA DE PEAJES Informe el cronograma de ejecución de las obras comprometidas por los futuros concesionarios. LICITACIONES DE CORREDORES VIALES NACIONALES Y LA EXPANSIÓN DEL SISTEMA DE PEAJES Informe qué indicadores de seguridad vial fueron utilizados para definir las intervenciones obligatorias en los corredores viales licitados. LICITACIONES DE CORREDORES VIALES NACIONALES Y LA EXPANSIÓN DEL SISTEMA DE PEAJES Detalle las metas de reducción de siniestros viales previstas en los nuevos contratos de concesión. LICITACIONES DE CORREDORES VIALES NACIONALES Y LA EXPANSIÓN DEL SISTEMA DE PEAJES Informe cuál es la participación actual de la Dirección Nacional de Vialidad en la elaboración de los pliegos licitatorios de los nuevos corredores viales. LICITACIONES DE CORREDORES VIALES NACIONALES Y LA EXPANSIÓN DEL SISTEMA DE PEAJES Detalle las funciones que actualmente cumple la Dirección Nacional de Vialidad en el control y fiscalización de las concesiones viales. LICITACIONES DE CORREDORES VIALES NACIONALES Y LA EXPANSIÓN DEL SISTEMA DE PEAJES Indique si la Dirección Nacional de Vialidad intervendrá en el seguimiento técnico de las obras comprometidas por los concesionarios. LICITACIONES DE CORREDORES VIALES NACIONALES Y LA EXPANSIÓN DEL SISTEMA DE PEAJES Informe si la Dirección Nacional de Vialidad continuará siendo el organismo responsable de la planificación de la red vial nacional.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que, en relación al proceso de concesión denominado Red Federal de Concesiones (RFC), se licitaron dos tramos del ex Corredor Vial 18, cuya concesión venció el 9 de abril de 2025. Este corredor incluye principalmente las Rutas Nacionales 12 y 14, el Puente Rosario-Victoria, y atraviesa las provincias de Buenos Aires, Entre Ríos, Santa Fe y Corrientes. El proceso se llevó adelante mediante la licitación pública Nacional e Internacional 504-0007-LPU25 mediante el sistema Contrat.Ar.

En segunda instancia, se concesionarán más de 1.800 kilómetros de rutas por los Tramos Pampa (RN 5) y Sur Atlántico Acceso Sur (Au. Ezeiza – Cañuelas, Au. Riccheri, Au. Jorge Newbery, RN 3, RN 205 y RN 226). Actualmente se encuentra disponible el llamado a licitación pública Nacional e Internacional 504-0013-LPU25 mediante el sistema Contrat.Ar.

En tercer lugar, se concesionarán más de 2.500 kilómetros divididos en los Tramos Mediterráneo (RN 7 y 35), Puntano (RN 8, 36, A-005 y 193), Portuario Sur (RN 9 y 188), Portuario Norte (RN 9, 33 y A-008). Actualmente se encuentra disponible el llamado a licitación pública Nacional e Internacional 504-0015-LPU25 mediante el sistema Contrat.Ar.

Esta última instancia incorpora más de 3.900 kilómetros de rutas nacionales distribuidos en ocho tramos, lo que permitirá alcanzar un total superior a los 9.000 kilómetros concesionados en todo el país.

A continuación, se detallan los tramos, km y rutas nacionales que lo componen:

Tramo	**Total Km**	**Rutas**
Oriental	682,28	12, 14, 117, 135, A-015
Conexión	59,43	174 (Conexión Física Rosario-Victoria)
Sur Atlántico Acceso Sur.	1325,17	Au. Ezeiza – Cañuelas, Au. Riccheri, Au. Jorge Newbery, 3, 205, 226.
Pampa	546,65	5
Mediterráneo	672,32	7, 35
Puntano	720	8, 36, 193, A-005
Portuario Sur	636,75	9, 188
Portuario Norte	528,04	9, 33, A-008
Centro	681.92	9, 19, 34
Mesopotámico	276,11	12, 18
Centro - Norte	536,43	34
Noroeste	596,52	9, 34, 66, 1V66, A-016
Litoral	546,74	12, 16
Noreste	456,22	12, 105
Chaco - Santa Fe	497,18	11
Cuyo	329,09	7

Fuente: MEC, abril 2026.

En cuanto a la reducción de la siniestralidad, se parte de la premisa de que una adecuada gestión y mantenimiento de la infraestructura contribuye directamente a la reducción de siniestros.

A su vez, por el Decreto/Ley 505 del 16 de enero de 1958 la Dirección Nacional de Vialidad, organismo descentralizado actuante en el ámbito de la Secretaría de Transporte del Ministerio de Economía, tiene a su cargo el estudio, construcción, conservación, mejoramiento y modificaciones del sistema troncal de caminos nacionales y de sus obras complementarias.

El control de los Contratos de Concesión es realizado por la AUTORIDAD DE APLICACIÓN que es la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD en virtud del Artículo 30 de la Ley 27.445.

El detalle de los mecanismos de control se encuentra previsto en los distintos Contratos de Concesión y sus anexos que se encuentran disponibles en la página de la plataforma CONTRAT.AR.: https://contratar.gob.ar/

La Dirección Nacional de Vialidad es responsable de planificar, coordinar y controlar la red vial nacional concesionada, así como supervisar el cumplimiento de los contratos de concesión vial, conforme a los artículos 26 y 27 de la Ley 27.445.

En lo referido a la supervisión de los contratos y su ejecución, la GERENCIA EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO Y CONCESIONES es el área de la Dirección Nacional de Vialidad responsable de planificar, coordinar y controlar la red vial nacional concesionada, así como supervisar el cumplimiento de los contratos de concesión vial, conforme a los artículos 26 y 27 de la Ley 27.445.

El detalle de los mecanismos de control se encuentra previsto en los distintos Contratos de Concesión y sus anexos que se encuentran disponibles en la página de la plataforma CONTRAT.AR.

El Artículo 30 de la Ley 27.445 establece que la Dirección Nacional de Vialidad será la autoridad de aplicación de los contratos de concesiones viales vigentes y de los que se otorgaren en el futuro.

La restante información requerida se encuentra disponible en la documentación contractual de la Etapa I y la documentación licitatoria de la Etapas II-A, II-B y III disponibles en la página de la plataforma CONTRAT.AR.

PREGUNTA N° 436

LICITACIONES DE CORREDORES VIALES NACIONALES Y LA EXPANSIÓN DEL SISTEMA DE PEAJES Detalle el presupuesto asignado a la Dirección Nacional de Vialidad en los ejercicios 2024, 2025 y 2026, indicando el porcentaje de ejecución presupuestaria. LICITACIONES DE CORREDORES VIALES NACIONALES Y LA EXPANSIÓN DEL SISTEMA DE PEAJES Informe cuál es el monto anual recaudado a través del Impuesto a los Combustibles Líquidos destinado al financiamiento de infraestructura vial. LICITACIONES DE CORREDORES VIALES NACIONALES Y LA EXPANSIÓN DEL SISTEMA DE PEAJES Indique qué proporción de dichos recursos se destina actualmente a la Dirección Nacional de Vialidad. LICITACIONES DE CORREDORES VIALES NACIONALES Y LA EXPANSIÓN DEL SISTEMA DE PEAJES Informe si el

Poder Ejecutivo Nacional prevé modificar el esquema de financiamiento de la infraestructura vial nacional en función del nuevo sistema de concesiones y peajes. LICITACIONES DE CORREDORES VIALES NACIONALES Y LA EXPANSIÓN DEL SISTEMA DE PEAJES Informe el impacto estimado de las nuevas concesiones sobre el costo del transporte de cargas y pasajeros. LICITACIONES DE CORREDORES VIALES NACIONALES Y LA EXPANSIÓN DEL SISTEMA DE PEAJES Informe si se ha realizado algún estudio de impacto económico sobre el aumento de estaciones de peaje previsto en los nuevos corredores viales, particularmente en relación con el transporte de cargas y las economías regionales. LICITACIONES DE CORREDORES VIALES NACIONALES Y LA EXPANSIÓN DEL SISTEMA DE PEAJES Detalle el impacto estimado que el nuevo sistema de peajes podría tener sobre los costos logísticos nacionales.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa el presupuesto asignado a la Dirección Nacional de Vialidad en los ejercicios 2024, 2025 y 2026 es el siguiente:

Ejercicio	Presupuesto	Ejecución	% ejecutado
2024	607.096.607.586	437.564.810.681	72,07%
2025	661.096.244.392	596.983.544.078	90,30%
2026	663.154.498.352	126.693.366.309	19,10%

Fuente: MEC, abril 2026.

En el marco de las nuevas licitaciones de corredores viales nacionales y la expansión del sistema de peajes, el impacto sobre el costo del transporte de cargas y pasajeros debe analizarse según los criterios establecidos en el artículo 3 de la Ley 17.520.

Asimismo, respecto los ingresos del impuesto a los combustibles líquidos correspondiente al Sistema Vial Integrado (SISVIAL) para los años indicados:

Año 2026 - (Cifras expresadas en millones de pesos)

Periodo 2026	DISTRIBUCION
	SISVIAL
ENERO	80.467
FEBRERO	40.768
MARZO	68.584
TOTAL	189.819

Año 2025 - (Cifras expresadas en millones de pesos)

Periodo 2025	DISTRIBUCION
	SISVIAL
ENERO	58.497
FEBRERO	33.897
MARZO	42.687

ABRIL	38.988
MAYO	43.269
JUNIO	47.107
JULIO	50.872
AGOSTO	45.462
SEPTIEMBRE	53.741
OCTUBRE	55.590
NOVIEMBRE	53.416
DICIEMBRE	56.569
TOTAL	580.095

Fuente: MEC, abril 2026.

Año 2024 - (Cifras expresadas en millones de pesos)

Período	SISVIAL
ENERO	1.146
FEBRERO	5.319
MARZO	4.233
ABRIL	9.457
MAYO	19.480
JUNIO	22.761
JULIO	26.884
AGOSTO	28.401
SEPTIEMBRE	26.973
OCTUBRE	32.834
NOVIEMBRE	33.614
DICIEMBRE	36.525
	247.628

Fuente: MEC, abril 2026.

Con relación al financiamiento de la infraestructura vial nacional, el nuevo esquema de la Red Federal de Concesiones (RFC) busca mejorar los estándares de operación y mantenimiento, promover la inversión privada, optimizar la seguridad y la calidad de los corredores, y generar beneficios concretos para los usuarios y para el desarrollo productivo de las economías regionales.

La RFC es posible gracias a que se generaron las condiciones para que los capitales privados puedan invertir en la operación y mantenimiento de estas trazas nacionales y de esta manera, eliminar la necesidad de aportes del Tesoro nacional, reemplazando un esquema basado en financiamiento público por uno sustentado en la inversión privada.

El nuevo sistema no contará con ningún subsidio por parte del sector público, el cual hasta el momento realizaba aportes para sostener un esquema de concesión deficitario y que no brindaba beneficios reales para los usuarios.

Para más información puede consultar el siguiente link: https://www.argentina.gob.ar/noticias/el-gobierno-nacional-lanzo-la-licitacion-de-la-etapa-iii-de-la-red-federal-de-concesiones

PREGUNTA N° 437

PAUTA OFICIAL Montos que Aerolíneas Argentinas destinó para gastos de publicidad desde enero de 2024 hasta el presente. PAUTA OFICIAL A qué medios de comunicación, entidades o personas Aerolíneas Argentinas le entregó dinero en concepto de pauta oficial y en qué fechas. PAUTA OFICIAL Montos que YPF destinó para gastos de publicidad desde enero de 2024 hasta el presente. PAUTA OFICIAL A qué medios de comunicación, entidades o personas YPF le entregó dinero en concepto de pauta oficial y en qué fechas.

RESPUESTA

La Secretaría de Comunicación y Prensa hace saber que, en virtud de lo preceptuado por el Decreto N° 984/09 y su modificatorio, la publicidad es competencia de las mencionadas empresas.

PREGUNTA N° 438

LICITACIONES DE CORREDORES VIALES NACIONALES Y LA EXPANSIÓN DEL SISTEMA DE PEAJES Explique cómo se articula el nuevo esquema de concesiones viales con la continuidad institucional de la Dirección Nacional de Vialidad, teniendo en cuenta que el Congreso de la Nación rechazó la iniciativa del Poder Ejecutivo que proponía su disolución. LICITACIONES DE CORREDORES VIALES NACIONALES Y LA EXPANSIÓN DEL SISTEMA DE PEAJES Indique si el Poder Ejecutivo Nacional evalúa reducir progresivamente las funciones operativas de la Dirección Nacional de Vialidad mediante la transferencia de la gestión de corredores viales al sector privado. LICITACIONES DE CORREDORES VIALES NACIONALES Y LA EXPANSIÓN DEL SISTEMA DE PEAJES Informe si el nuevo esquema de concesiones viales implica, de hecho, una modificación estructural del modelo histórico de gestión pública de la infraestructura vial nacional. LICITACIONES DE CORREDORES VIALES NACIONALES Y LA EXPANSIÓN DEL SISTEMA DE PEAJES Indique si el Poder Ejecutivo Nacional prevé transferir progresivamente la gestión operativa de corredores viales actualmente administrados por la Dirección Nacional de Vialidad al sector privado. LICITACIONES DE CORREDORES VIALES NACIONALES Y LA EXPANSIÓN DEL SISTEMA DE PEAJES Informe si el nuevo esquema de concesiones viales podría implicar una reducción sustantiva de las funciones operativas de la Dirección Nacional de Vialidad, pese a la decisión del Congreso de mantener su existencia institucional.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que, en primera instancia, se licitaron dos tramos del exCorredor Vial 18, cuya concesión venció el 9 de abril de 2025. Este corredor incluye principalmente las rutas nacionales 12 y 14, el Puente Rosario-Victoria, y atraviesa las provincias de Buenos Aires, Entre Ríos, Santa Fe y

Corrientes. El proceso se llevó adelante mediante la licitación pública Nacional e Internacional 504-0007-LPU25 mediante el sistema Contrat.Ar.

En segunda instancia, se concesionarán más de 1.800 kilómetros de rutas por los Tramos Pampa (RN 5) y Sur Atlántico Acceso Sur (Au. Ezeiza – Cañuelas, Au. Riccheri, Au. Jorge Newbery, RN 3, RN 205 y RN 226). Actualmente se encuentra disponible el llamado a licitación pública Nacional e Internacional 504-0013-LPU25 mediante el sistema Contra.Ar.

En tercer lugar, se concesionarán más de 2.500 kilómetros divididos en los Tramos Mediterráneo (RN 7 y 35), Puntano (RN 8, 36, A-005 y 193), Portuario Sur (RN 9 y 188), Portuario Norte (RN 9, 33 y A-008). Actualmente se encuentra disponible el llamado a licitación pública Nacional e Internacional 504-0015-LPU25 mediante el sistema Contrat.Ar.

Esta última instancia incorpora más de 3.900 kilómetros de rutas nacionales distribuidos en ocho tramos, lo que permitirá alcanzar un total superior a los 9.000 kilómetros concesionados en todo el país.

Por el Decreto 627/2025 se restituyó la plena vigencia de las disposiciones normativas que fueron derogadas, sustituidas o modificadas por el Decreto 461/25 que se encontraban vigente al momento del dictado del mencionado decreto.

A la fecha se prevé incluir en la Red Federal de Concesiones (RFC) 9125 Km de Rutas Nacionales lo que significan entre un 20 - 25% del total de Rutas Nacionales.

Finalmente, por el Decreto 627/2025 se restituyó la plena vigencia de las disposiciones normativas que fueron derogadas, sustituidas o modificadas por el Decreto 461/25 que se encontraban vigente al momento del dictado del mencionado decreto.

PREGUNTA N° 439

LICITACIONES DE CORREDORES VIALES NACIONALES Y LA EXPANSIÓN DEL SISTEMA DE PEAJES Informe si el Poder Ejecutivo Nacional considera que la expansión del sistema de concesiones viales constituye un cambio estructural en el modelo de gestión de la infraestructura vial nacional.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que la Ley de Bases y Puntos de Partida para la Libertad de los Argentinos 27.742 establece lineamientos de la reorganización administrativa para mejorar el funcionamiento del Estado y lograr una gestión pública transparente, ágil, eficiente, eficaz y de calidad en la atención del bien común.

La misma norma propicia la reducción del sobredimensionamiento de la estructura estatal con el fin de disminuir el déficit, transparentar el gasto, equilibrar las cuentas públicas; y asegurar el efectivo control interno de la administración pública nacional con el objeto de garantizar la transparencia en la administración de las finanzas públicas.

Establece que es objetivo del Estado Nacional garantizar la conservación y el mantenimiento de las rutas, autovías y autopistas pertinentes, asegurando los servicios de asistencia al usuario y la mejora en infraestructura y seguridad para el transporte en general.

Asimismo, de los considerados del Decreto 28/2025 el Poder Ejecutivo establece que con el fin de reducir el gasto público resulta conveniente delegar en el sector privado la conservación y el mantenimiento de tramos de rutas nacionales cuya gestión se encuentra actualmente a cargo de la Dirección Nacional de Vialidad.

PREGUNTA N° 440

PROCEDIMIENTO LICITATORIO RELATIVO A LA CONCESIÓN DE LA VÍA NAVEGABLE TRONCAL Indique el marco normativo completo aplicable al proceso licitatorio actualmente en curso para la concesión de la Vía Navegable Troncal, detallando decretos, resoluciones, disposiciones y actos administrativos dictados por el Poder Ejecutivo Nacional y por la Agencia Nacional de Puertos y Navegación (ANPYN).

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa, conforme a lo establecido en el Decreto de Necesidad y Urgencia 3/2025, que la Agencia Nacional de Puertos y Navegación (ANPYN) es el organismo responsable de la conducción del proceso licitatorio y actúa como el órgano de control de la Vía Navegable Troncal.

El diseño de los pliegos estuvo a cargo de la ANPYN. Los mismos se elaboraron a partir de los aportes realizados en las Mesas de Diálogo Interdisciplinario especializadas de las que participaron representantes de terminales portuarias privadas, exportadores e importadores, Productores, usuarios de la Via Navegable Troncal (VNT), cámaras navieras, integrantes de la Mesa de Enlace agropecuaria, Organismos Nacionales, Organismos Multilaterales y representantes sindicales. Además, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD), la agencia de la Organización de las Naciones Unidas especializada en desarrollos de infraestructura realizó aportes para la confección de los pliegos licitatorios. La agencia participa de cada etapa del proceso con recomendaciones técnicas y un seguimiento continuo de su transparencia.

Respecto de los pliegos licitatorios (plazo de Concesión, criterios de admisibilidad, etc.), el proceso de Observaciones, la Audiencia Pública y las Mesas de Diálogo Interjurisdiccional, la información se encuentra disponible en el portal de la ANPYN, con apartados especiales para cada etapa del proceso.

Audiencia Pública: https://www.argentina.gob.ar/economia/agencia-nacional-de-puertos-y-navegacion/audiencia-publica-sobre-el-informe-de-gestion-y-evaluacion-ambiental-de-la-navegable-troncal

Proceso de Observaciones Previas al Pliego de Bases y Condiciones:

https://www.argentina.gob.ar/economia/agencia-nacional-de-puertos-ynavegacion/etapa-de-observaciones-previas-al-pliego-de-bases-y-condiciones-para-laconcesion-de-la-navegable Pliegos de la Licitación:

https://www.argentina.gob.ar/economia/agencia-nacional-de-puertos-y-navegacion/llamado-licitacion-publica-nacional-e

Mesas de Diálogo:

https://www.argentina.gob.ar/economia/agencia-nacional-de-puertos-y-

navegacion/navegacion/mesa-de-dialogo-interdisciplinaria-para-el-desarrollo-fluvial-dela-navegable-troncal

PREGUNTA N° 441

PROCEDIMIENTO LICITATORIO RELATIVO A LA CONCESIÓN DE LA VÍA NAVEGABLE TRONCAL Informe el alcance institucional del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 3/2025, mediante el cual se creó la Agencia Nacional de Puertos y Navegacion, suprimiéndose la ex Subsecretaría de Puertos y Vías Navegables y disponiéndose la disolución de la Administración General de Puertos S.A.U., indicando qué competencias asumió la ANPYN respecto del proceso licitatorio de la Hidrovía. PROCEDIMIENTO LICITATORIO RELATIVO A LA CONCESIÓN DE LA VÍA NAVEGABLE TRONCAL Informe cuál es el encuadre jurídico actual de la concesión de la Via Navegable Troncal y qué actos administrativos dispusieron la convocatoria vigente. PROCEDIMIENTO LICITATORIO RELATIVO A LA CONCESIÓN DE LA VÍA NAVEGABLE TRONCAL Remita el texto completo de los pliegos licitatorios actualmente vigentes, junto con sus anexos técnicos, económicos, ambientales y contractuales. PROCEDIMIENTO LICITATORIO RELATIVO A LA CONCESIÓN DE LA VÍA NAVEGABLE TRONCAL Informe qué organismo o dependencia tuvo a su cargo la redacción material de los pliegos y qué funcionarios intervinieron en su elaboración y aprobación. PROCEDIMIENTO LICITATORIO RELATIVO A LA CONCESIÓN DE LA VÍA NAVEGABLE TRONCAL Indique si la ANPYN aprobó la realización de una audiencia pública informativa y un Informe de Gestión y Evaluación Ambiental vinculados al proceso licitatorio, detallando fechas, actos administrativos correspondientes y principales observaciones formuladas durante dicho procedimiento. PROCEDIMIENTO LICITATORIO RELATIVO A LA CONCESIÓN DE LA VÍA NAVEGABLE TRONCAL Remita copia del expediente administrativo completo vinculado a la confección de pliegos, consultas, observaciones e impugnaciones presentadas por empresas interesadas. PROCEDIMIENTO LICITATORIO RELATIVO A LA CONCESIÓN DE LA VÍA NAVEGABLE TRONCAL Informe qué modificaciones fueron introducidas en el segundo proceso licitatorio respecto del intento fallido anterior, en particular en relación con: a) plazo de concesión b) precio de referencia c) criterios de admisibilidad d) esquema de dragado e) mecanismos de control y auditoría

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 440 del presente informe.

PREGUNTA N° 442

PUENTES MODULARES FERROCARRIL SARMIENTO Monto total de la obra, cuál es el organismo encargado de hacerla y cual la empresa a la cual le fue adjudicada. PUENTES MODULARES FERROCARRIL SARMIENTO Remita a esta Cámara informe y estudio del impacto ambiental y de la factibilidad de las obras en la planificación de estos puentes modulares que debió realizar el ex Ministerio de Transporte de la Nación. PUENTES MODULARES FERROCARRIL SARMIENTO ¿Fueron concluidas las obras previstas para terminarse en 2023? En caso de que la respuesta sea negativa fundamente los motivos. PUENTES MODULARES FERROCARRIL SARMIENTO Informe a esta Cámara en caso de no haberse concluido con el emplazamiento del puente o de los puentes, cuál fue o es el criterio o motivo de la suspensión, y, en caso afirmativo, si existe plazo de reanudación de la obra y cuál fue su costo final. PUENTES MODULARES FERROCARRIL SARMIENTO En caso de obras inconclusas en los puentes informe cuáles son las medidas tomadas para su señalización y limpieza para que los elementos, escombros, tierra, no ocasionen peligro para el transporte particular y público.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que el monto de la obra en consulta asciende a la suma de $ 3.169.055.521,34 (PESOS TRES MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES, CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTIUNO CON TREINTA Y CUATRO + IVA). Asimismo, se hace saber que la inspección y control de la obra en cuestión es competencia de la Operadora Ferroviaria S.A. y su ejecución fue contratada a la empresa TANDANOR S.A.C.I. Y N., conforme a lo estipulado en el “ACUERDO ESPECÍFICO PARA LA EJECUCIÓN DE PUENTES” (CONVE-2020-64465878-APN-SG#SOFSE), el cual tramitó por EX-2020-61448370- -APN-SG#SOFSE.

Se remiten los Informes de impacto ambiental y de la factibilidad de las obras en la planificación de estos puentes modulares como anexos a esta pregunta.

Las obras no se encuentran concluidas en su totalidad, pues en el curso de su ejecución surgieron diversas contingencias que determinaron la necesidad de adecuar los plazos previstos inicialmente. Luego, mediante el artículo 1° del DNU N° 70/23, se declaró la emergencia pública en materia económica, financiera, fiscal, administrativa, previsional, tarifaria, sanitaria y social hasta el 31 de diciembre de 2025. Dicho decreto instó a los Organismos a gestionar los recursos asignados de manera más eficaz y eficiente, motivo por el cual, diversas obras a cargo de SOF S.A. dejaron de ser financiadas con fondos provenientes del tesoro nacional. Posteriormente, en junio de 2024 y mediante Decreto 526/2024 se declaró la “Emergencia pública en materia Ferroviaria”, la cual se prorrogó por RESOL-2026-12-APN-ST#MEC hasta el mes de junio de 2028. En ese marco, por conducto de la RESOL-2024-27-APN-ST#MEC se establecieron las obras cuya ejecución es indispensable para garantizar la seguridad operativa para la circulación de los servicios de pasajeros y de cargas, no considerándose entre ellas la obra sobre la que se consulta.

Precisamente, es en virtud de los motivos expuestos que se advierte que las curvas de inversión y avance de obra del contrato para la ejecución de los puentes modulares del Ferrocarril Sarmiento debieron ajustarse a la dinámica presupuestaria derivada de la emergencia en materia económica, financiera, fiscal, administrativa, previsional, tarifaria, sanitaria y social que mantuvo su

vigencia hasta el 31 de diciembre pasado y, actualmente, resultan condicionadas por las prioridades presupuestarias derivadas de la emergencia en materia ferroviaria.

En tal contexto, la suspensión en los plazos definidos para la ejecución y conclusión de la obra responden a causales de orden presupuestario enmarcadas en un marco de emergencia en materia económica, fiscal y ferroviaria que exigen la asignación de los recursos de que se dispone a la atención de obras y contingencias que comprometen severamente los estándares de seguridad indispensables para la operación de los servicios ferroviarios de transporte de pasajeros y de cargas.

En relación con la consulta sobre los plazos de reanudación de los trabajos, cabe indicar que hay sectores donde se están ejecutando tareas, aunque con un ritmo menor al previsto originariamente, no siendo posible establecer una fecha precisa de finalización, así como tampoco es posible estimar un costo total definitivo de la obra hasta tanto se resuelvan las condiciones de prosecución del contrato y se apruebe una nueva curva de avance e inversión.

Por otro lado, se informa que se han adoptado todas las medidas tendientes a mitigar riesgos operativos para el servicio y protección del público, siendo las correspondientes a un período transitorio a la espera de la reanudación y finalización de los trabajos.

NOTA: Se adjunta Anexo Pregunta N° 442, del presente informe.

PREGUNTA N° 443

PUENTES MODULARES FERROCARRIL SARMIENTO En caso de falta de finalización total del o los puentes modulares, informe a esta Cámara si se realiza o realizarán trabajos tendientes a mitigar, reponer o reparar los muros vandálicos; si éstos fueron removidos para evitar el peligro subyacente del paso por el interior de las vías del ferrocarril Sarmiento de transeúntes, sobre todo teniendo en cuenta las cercanías de hospitales, escuelas y salones bailables. PUENTES MODULARES FERROCARRIL SARMIENTO Cuántos recursos se han girado a la empresa en concepto de prestación de la obra, y su posible culminación? PUENTES MODULARES FERROCARRIL SARMIENTO Cuál será el criterio con los pasos a niveles que hoy funcionan desde la estación de Ramos Mejía hasta la estación de Haedo para la circulación de rodados y también y por el mismo trayecto para el paso de transeúntes una vez concluido el emplazamiento de los puentes modulares programados? PUENTES MODULARES FERROCARRIL SARMIENTO ¿Cuáles son las competencias en este montaje de obra de los municipios de La Matanza y de Morón?

RESPUESTA

Se informa que se encuentran en proceso las tareas de reordenamiento y conformación del cerramiento de vía en la zona de obra, aun en su estado transitorio de ejecución.

Una vez finalizado el puente vehicular de calle Chile se anulará el paso vehicular existente en la actualidad. En cuanto a los Pasos Peatonales existentes no se introducirán modificaciones.

Asimismo, debe destacarse que conforme los Convenios firmados entre SOF S.A. y los Municipios de La Matanza y de Morón, durante la etapa de implantación es competencia de los gobiernos municipales:

La indicación de las posibles zonas de implantación; la organización del tránsito vehicular de la zona; la implementación con personal propio de mecanismos de atención al público para entablar relación con los vecinos frentistas, organizaciones no gubernamentales y usuarios para evacuar cualquier tipo de consultas, reclamos y/o eventuales acciones judiciales que pudieran generarse con motivo de la implantación de los puentes.

PREGUNTA N° 444

PROCEDIMIENTO LICITATORIO RELATIVO A LA CONCESIÓN DE LA VÍA NAVEGABLE TRONCAL Indique qué empresas presentaron ofertas en el procedimiento licitatorio actualmente en curso. PROCEDIMIENTO LICITATORIO RELATIVO A LA CONCESIÓN DE LA VÍA NAVEGABLE TRONCAL Informe si las empresas DEME, Jan De Nul y DTA Engenharia se presentaron formalmente como oferentes y cuál fue el resultado de la evaluación preliminar de cada una. PROCEDIMIENTO LICITATORIO RELATIVO A LA CONCESIÓN DE LA VÍA NAVEGABLE TRONCAL Indique si la empresa brasileña DTA Engenharia fue observada o descalificada por incumplimientos formales, detallando el acto administrativo correspondiente, el fundamento técnico-jurídico y el estado actual de cualquier impugnación o recurso. PROCEDIMIENTO LICITATORIO RELATIVO A LA CONCESIÓN DE LA VÍA NAVEGABLE TRONCAL Informe si la empresa Jan De Nul participa directa o indirectamente —por sí o a través de empresas vinculadas— en operaciones históricas de dragado y balizamiento de la Vía Navegable Troncal. PROCEDIMIENTO LICITATORIO RELATIVO A LA CONCESIÓN DE LA VÍA NAVEGABLE TRONCAL Indique si se verificó la existencia de vínculos societarios, contractuales o comerciales entre los actuales oferentes y empresas que hayan intervenido en concesiones anteriores o en subcontrataciones posteriores al año 2021.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía, a través de la Agencia Nacional de Puertos y Navegación, informa que las empresas que han formalizado la presentación de ofertas para dicha concesión son Jan De Nul, DEME y la firma brasileña DTA Engenharia.

ANPYN se encuentra en proceso de evaluación de las ofertas, constando de tres instancias. La Etapa 1, donde se verifican antecedentes técnicos, financieros y la presentación de garantías; la Etapa 2, con datos técnicos de la obra a realizar, equipos y personal especializado; y la Etapa 3, con la propuesta económica.

El resultado de dichas evaluaciones se comunicará a medida que concluya cada una de dichas etapas, cursando actualmente las instancias finales de la Etapa 1.

Todo el proceso licitatorio se caracterizó por un marco de apertura, diálogo y transparencia, que incluyó la conformación de Mesas de Diálogo técnicas donde participaron las provincias, los usuarios privados y representantes del ecosistema naval y portuario, así como la realización de una audiencia pública ambiental y un Proceso de Observaciones Previas abierto a la ciudadanía.

El Dictamen de la Comisión Evaluadora recomendó descalificar la oferta de DTA, en el marco de lo establecido en los artículos 13, 21 y 23, por no haber presentado las garantías necesarias para evaluar su oferta, específicamente la garantía de mantenimiento de oferta.

Respecto a la participación histórica y actual de los actores involucrados, la empresa Compañía Sudamericana de Dragados, filial local del grupo Jan De Nul, es la firma que actualmente ejecuta las tareas de dragado en la Vía Navegable Troncal.

PREGUNTA N° 445

PROCEDIMIENTO LICITATORIO RELATIVO A LA CONCESIÓN DE LA VÍA NAVEGABLE TRONCAL Informe con precisión cuál fue el organismo internacional que participó en carácter de auditor o asistente técnico del procedimiento licitatorio, especificando si se trató de UNCTAD u otra agencia del sistema de Naciones Unidas. PROCEDIMIENTO LICITATORIO RELATIVO A LA CONCESIÓN DE LA VÍA NAVEGABLE TRONCAL Remita copia del convenio, acuerdo de cooperacion, asistencia técnica, informe o documento emitido por dicho organismo internacional en relación con el proceso licitatorio. PROCEDIMIENTO LICITATORIO RELATIVO A LA CONCESIÓN DE LA VÍA NAVEGABLE TRONCAL Indique cuál fue el alcance de dicha auditoría o acompañamiento internacional, especificando si incluyó: a) asistencia en la redacción de pliegos b) control de legalidad c) evaluación de transparencia del proceso d) recomendaciones económicas o técnicas e) evaluación de ofertas PROCEDIMIENTO LICITATORIO RELATIVO A LA CONCESIÓN DE LA VÍA NAVEGABLE TRONCAL Informe si el organismo internacional formuló observaciones, objeciones o sugerencias respecto del procedimiento licitatorio, de los pliegos o de la estructura económica del contrato.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía, a través de la Agencia Nacional de Puertos y Navegación, informa que el organismo internacional que brindó asistencia técnica en el procedimiento licitatorio es la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD). La intervención de este organismo se formalizó con el objetivo de proporcionar asesoramiento y asistencia técnica en la elaboración de los pliegos de bases y condiciones para la licitación de la concesión de la Vía Navegable Troncal. Los puntos específicos del acuerdo, el Informe de Recomendaciones y Buenas Prácticas y los Comentarios sobre la documentación licitatoria, se encuentran disponibles para su consulta en el sitio web oficial: https://www.argentina.gob.ar/economia/agencia-nacional-de-puertos-y-navegacion/etapa-de-observaciones-previas-al-pliego-de-bases-y-condiciones-para-laconcesion-de-la-navegable

PREGUNTA N° 446

PROCEDIMIENTO LICITATORIO RELATIVO A LA CONCESIÓN DE LA VÍA NAVEGABLE TRONCAL Informe cuál es el esquema tarifario previsto para el futuro concesionario en materia de peajes, indicando: a) unidad de medida utilizada b) valores de referencia establecidos c) metodología de actualización tarifaria d) autoridad competente para aprobar modificaciones tarifarias PROCEDIMIENTO LICITATORIO RELATIVO A LA CONCESIÓN DE LA VÍA NAVEGABLE TRONCAL Indique si el precio de referencia del contrato fue reducido respecto del proceso licitatorio anterior y en qué proporción. PROCEDIMIENTO LICITATORIO RELATIVO A LA CONCESIÓN DE LA VÍA NAVEGABLE TRONCAL Informe cuál es la estimación oficial de facturación anual del negocio concesionado y cuáles son las proyecciones de recaudación por peajes para los próximos cinco años. PROCEDIMIENTO LICITATORIO RELATIVO A LA CONCESIÓN DE LA VÍA NAVEGABLE TRONCAL Remita los dictámenes técnicos y económicos que justifican el esquema tarifario previsto en el pliego.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía, a través de la Agencia Nacional de Puertos y Navegación, informa que los datos correspondientes a las proyecciones económicas y el esquema de facturación se encuentran detallados en los Pliegos de Bases y Condiciones para la licitación de la Concesión de la Vía

Navegable Troncal, disponible para su consulta en: https://www.argentina.gob.ar/economia/agencia-nacional-de-puertos-ynavegacion/llamado-licitacion-publica-nacional-e.

PREGUNTA N° 447

PROCESO DE LICITACIÓN SERVICIO DE SEGURIDAD BANCO NACIÓN Indique los fundamentos económicos por los cuales el directorio del Banco de la Nación Argentina ha decidido preadjudicar a la empresa TECH SECURITY SRL la suma de $ 3.933.026.507,98.- (Pesos tres mil novecientos treinta y tres millones veintiséis mil quinientos siete con 98/100). Detalle íntegramente la nómina de empresas que se han presentado a la mencionada licitación y sus características societarias. Presente la documentación que acredita la forma e intermediación a través de la cual se ha efectuado la Preadjudicación de la empresa TECH SECURITY SRL.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía, a través del Banco de la Nación Argentina (BNA) informa que el fundamento de la Preadjudicación de la Licitación Pública CDS-1251/2025 a favor de la empresa TECH SECURITY SRL, se basa en que resultó la oferta más económica.

Por otra parte, se adjuntan como anexos las publicaciones efectuadas en el Boletín Oficial y en la página web del Banco, que acreditan los términos en que

se preadjudicó la Licitación Pública CDS-1251/2025 a la empresa TECH SECURITY SRL.

Finalmente, dicha Preadjudicación y Licitación Pública, fue dejada sin efecto por la institución.

NOTA: Se adjunta Anexo Pregunta N° 447, del presente informe.

PREGUNTA N° 448

FABRICACIÓN, PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN CHAPAS PATENTES Descripción del proceso productivo vigente (etapas, responsables y plazos estándares). FABRICACIÓN, PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN CHAPAS PATENTES Capacidad de producción mensual y anual de la Casa de la Moneda y/o proveedores autorizados en los últimos 36 meses. FABRICACIÓN, PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN CHAPAS PATENTES Identificación de cuellos de botella o restricciones productivas detectadas (materia prima, maquinarias, personal, licencias, etc.) y medidas adoptadas para su resolución.

RESPUESTA

El Ministerio de Justicia informa que, al inicio del período bajo análisis, el sistema registral automotor se encontraba atravesando una situación crítica caracterizada por la falta de provisión de chapas patente, lo que generaba demoras en la entrega de placas metálicas a los usuarios. En dicho contexto, la provisión se encontraba concentrada en un único proveedor, la Casa de Moneda S.E., y la distribución a cargo del Correo Argentino, evidenciándose una dependencia estructural que limitaba la capacidad de respuesta del sistema.

En este sentido, se señala que la principal causa de la falta de provisión residía en dificultades en la producción y en la distribución por parte de las empresas intervinientes, a lo que se sumaba la existencia de un Convenio Marco suscripto entre la Casa de Moneda S.E. y la Asociación de Concesionarios de Automotores de la República Argentina, el cual establecía la obligación de contratar exclusivamente con dicha sociedad, impidiendo la incorporación de otros proveedores. Asimismo, se verificaron limitaciones en la capacidad productiva, restricciones en insumos y procesos industriales, y dificultades logísticas que afectaban la distribución a los Registros Seccionales.

A fin de revertir dicha situación, se procedió a la modificación del referido Convenio Marco, permitiendo la contratación de nuevos proveedores y desregulando el mercado de elementos registrales. En ese marco, a principios del año 2025, el Ente Cooperador ACARA llevó adelante un concurso privado que permitió ampliar la cantidad de oferentes, incorporándose la firma Tönnjes Sudamericana S.A. como proveedor de chapas patente. Asimismo, se realizaron nuevas contrataciones destinadas a garantizar un stock mínimo, se implementaron mecanismos de seguimiento y control del proceso productivo, se regularizó la deuda con el Correo Argentino a fin de normalizar la distribución, y se reforzaron los recursos humanos en el centro logístico de ACARA. La Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor intervino activamente en el seguimiento del proceso de producción y distribución, con el objeto de acelerar la regularización del sistema.

Durante la etapa crítica y hasta tanto se implementaron las soluciones estructurales, se adoptaron medidas transitorias, entre ellas la extensión del plazo de validez de las placas provisorias a ciento ochenta (180) días. Posteriormente, a medida que se verificó una mejora sostenida en la provisión, el plazo fue reducido a sesenta (60) días. Asimismo, se establecieron topes en la asignación de chapas patente con el objeto de optimizar su distribución, los cuales fueron dejados sin efecto una vez normalizado el abastecimiento.

En la actualidad, la firma Tönnjes Sudamericana S.A. cuenta con una capacidad productiva mínima mensual 30.000 dominios de automotores y 50.000 de motovehículos, y una capacidad máxima mensual de 70.000 dominios de automotores y 100.000 de motovehículos, lo que permite sostener un abastecimiento regular.

Finalmente, se indica que, como resultado de las medidas adoptadas, hacia finales de septiembre de 2025 se logró la regularización de las entregas de chapas patente, y durante el año 2026 se eliminaron las restricciones en la asignación a los Registros Seccionales, encontrándose actualmente normalizado el sistema de provisión. En ese marco, se comunicó a las fuerzas de seguridad la normalización del sistema, se publicó en el sitio web de la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor la disponibilidad de placas para su retiro, y se notificó a los usuarios a efectos de su correspondiente retiro.

PREGUNTA N° 449

FABRICACIÓN, PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN CHAPAS PATENTES Detalle del stock de chapas patentes terminadas y entregadas por la Casa de la Moneda que actualmente se encuentran bajo custodia o responsabilidad del Estado y que permanecen pendientes de distribución — discriminado por tipo (patentes nacionales, provinciales, reservas especiales) — y por jurisdicción. FABRICACIÓN, PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN CHAPAS PATENTES Fecha de ingreso al stock, motivos del almacenamiento y previsión estimada de salida/ distribución. FABRICACIÓN, PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN CHAPAS PATENTES Enumeración y descripción de los problemas logísticos, administrativos o de coordinación interjurisdiccional que han afectado la distribución (incluyendo demoras en transporte, faltantes, errores de lote, pérdidas, irregularidades en entrega, incidencias en la cadena de custodia). FABRICACIÓN, PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN CHAPAS PATENTES Medidas correctivas implementadas y responsables asignados por área u organismo.

RESPUESTA

El Ministerio de Justicia informa que, el stock al 31 de marzo de 2026 asciende a 231.522 chapas patente en custodia de ACARA conformado de la siguiente manera, a saber:

ELEMENTO REGISTRAL	CANT. EN STOCK AL 31/03/2026
STOCK CHAPA AUTOMOTOR 0 KM (TOTAL)	150.280
STOCK CHAPA MOTO 0 KM (TOTAL)	21.035
STOCK CHAPA MAVI 0 KM(TOTAL)	1.290
STOCK CHAPA REPOSICION AUTO NACIONAL	7.859
STOCK CHAPA REPOSICION MOTO NACIONAL	7.004
STOCK CHAPA REPOSICION AUTO MERCOSUR	28.706
STOCK CHAPA REPOSICION MOTO MERCOSUR	15.332
STOCK CHAPA REPOSICION MAVI MERCOSUR	16
TOTAL STOCK CHAPA PATENTE EN CDA	231.522

Fuente: Ministerio de Justicia

Se informa, además, que la información relativa a las inscripciones iniciales correspondiente a automotores, motovehículos y MAVI se encuentra disponible en la página web de la DNRPA, en la sección Consultas, Boletines Estadísticos:

https://www.dnrpa.gov.ar/portal_dnrpa/estadisticas/rrss_tramites/tram_prov.php

Para más información, Ud. puede consultar la respuesta a la Pregunta N° 448 del presente Informe.

PREGUNTA N° 450

PROCEDIMIENTO LICITATORIO RELATIVO A LA CONCESIÓN DE LA VÍA NAVEGABLE TRONCAL Informe qué mecanismos de control prevé el pliego respecto de: a) profundidad efectiva del canal navegable b) obras de dragado c) balizamiento d) señalización e) auditoría de costos f) cumplimiento de inversiones PROCEDIMIENTO LICITATORIO RELATIVO A LA CONCESIÓN DE LA VÍA NAVEGABLE TRONCAL Indique si existen bonificaciones vigentes de peaje —como las aplicadas al Canal Martín García— detallando su fundamento, plazo y costo fiscal o financiero. PROCEDIMIENTO LICITATORIO RELATIVO A LA CONCESIÓN DE LA VÍA NAVEGABLE TRONCAL Informe si el procedimiento licitatorio anterior fue declarado nulo o dejado sin efecto, indicando los fundamentos formales y materiales de dicha decisión. PROCEDIMIENTO LICITATORIO RELATIVO A LA CONCESIÓN DE LA VÍA NAVEGABLE TRONCAL Indique si existieron denuncias, impugnaciones o cuestionamientos públicos o administrativos por posible direccionamiento de pliegos, favoritismo o afectación de la competencia en cualquiera de los procesos

licitatorios de la Hidrovía impulsados desde diciembre de 2023 a la fecha. PROCEDIMIENTO LICITATORIO RELATIVO A LA CONCESIÓN DE LA VÍA NAVEGABLE TRONCAL Remita copia de toda impugnación, observación o presentación administrativa realizada por empresas interesadas en el proceso licitatorio. PROCEDIMIENTO LICITATORIO RELATIVO A LA CONCESIÓN DE LA VÍA NAVEGABLE TRONCAL Informe si el Poder Ejecutivo Nacional inició investigaciones internas o administrativas por posibles pactos anticompetitivos, presiones empresariales o maniobras destinadas a afectar la competencia entre oferentes. PROCEDIMIENTO LICITATORIO RELATIVO A LA CONCESIÓN DE LA VÍA NAVEGABLE TRONCAL Informe si funcionarios de la Agencia Nacional de Puertos y Navegación, del Ministerio de Economía, de la Secretaría de Transporte o de otras áreas del Poder Ejecutivo mantuvieron reuniones con representantes de: a) DEME b) Jan De Nul c) empresas vinculadas d) estudios jurídicos o consultoras que actuaran en su representación. PROCEDIMIENTO LICITATORIO RELATIVO A LA CONCESIÓN DE LA VÍA NAVEGABLE TRONCAL Detalle fecha, participantes, lugar, objeto y documentación producida en cada una de esas reuniones. PROCEDIMIENTO LICITATORIO RELATIVO A LA CONCESIÓN DE LA VÍA NAVEGABLE TRONCAL Indique si en dichas reuniones participaron funcionarios, asesores o dirigentes políticos que no integren formalmente la estructura administrativa responsable del proceso licitatorio, incluyendo personas vinculadas al ámbito parlamentario o a espacios políticos del oficialismo. PROCEDIMIENTO LICITATORIO RELATIVO A LA CONCESIÓN DE LA VÍA NAVEGABLE TRONCAL Informe si existe constancia documental, minuta, agenda oficial o registro de audiencias de tales reuniones. PROCEDIMIENTO LICITATORIO RELATIVO A LA CONCESIÓN DE LA VÍA NAVEGABLE TRONCAL Informe si representantes de empresas interesadas en la licitación de la Vía Navegable Troncal mantuvieron reuniones o encuentros institucionales con autoridades del Poder Legislativo Nacional durante el desarrollo del proceso licitatorio. PROCEDIMIENTO LICITATORIO RELATIVO A LA CONCESIÓN DE LA VÍA NAVEGABLE TRONCAL En caso afirmativo, detalle: a) fecha y lugar de dichas reuniones b) empresas y representantes participantes c) autoridades o funcionarios presentes d) carácter institucional de los encuentros e) documentación o registros oficiales existentes.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía, a través de la Agencia Nacional de Puertos y Navegación, informa que el proceso licitatorio de febrero de 2025 quedó sin efecto, en virtud de que no se verificaron las condiciones de competencia necesarias para su adjudicación:

https://www.boletinoficial.gov.ar/detalleAviso/primera/321700/20250224

Las impugnaciones judiciales interpuestas contra el mencionado proceso licitatorio fueron desestimadas en distintas instancias judiciales, ratificando la regularidad del procedimiento.

Actualmente existen distintas bonificaciones provisorias del peaje, en base a la necesidad de armonizar tarifas y servicios en los distintos tramos y guardando el vínculo con los organismos regionales. Entre ellas, la correspondiente al Canal Martín García (Resolución 14/2026) y al tramo Confluencia-Santa Fe (Resolución 47/2026)

Se informa que no se registraron reuniones de funcionarios de la Agencia Nacional de Puertos y Navegación (ANPYN) con representantes de las empresas, firmas vinculadas o consultoras en el marco del procedimiento licitatorio.

El órgano de control de la concesión de la Vía Navegable Troncal será ANPyN mientras que el Consejo de Control se encuentra en proceso constitutivo. Dicho Consejo incluirá la representación de las provincias ribereñas, de los usuarios de la Vía Navegable Troncal (VNT) y del sector privado.

PREGUNTA N° 451

FABRICACIÓN, PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN CHAPAS PATENTES Existencia de registros oficiales (bases de datos, actas de control, partes policiales) que documenten la cantidad de automóviles circulando con chapas patentas irregulares, provisionales vencidas, falsificadas o que no cumplen requisitos técnicos. En caso afirmativo, remitir el detalle numérico actualizado al día de emisión de esta respuesta, desagregado por provincia/municipio y por tipo de irregularidad. FABRICACIÓN, PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN CHAPAS PATENTES Indicar protocolos vigentes para identificación y registro de dichos casos por parte de fuerzas de tránsito y de seguridad.

RESPUESTA

El Ministerio de Justicia informa que, en el contexto de la normalización del suministro de placas de identificación metálicas, regularizada la provisión de chapas para vehículos OKM, no subsisten razones que justifiquen la circulación con identificaciones provisorias, debiendo los dominios contar con sus placas definitivas en tiempo oportuno.

En cuanto a los supuestos de reposición, se establece que las identificaciones provisorias no pueden encontrarse vencidas. En tal sentido, con carácter previo a su vencimiento, el usuario deberá concurrir al Registro Seccional correspondiente a efectos de su revalidación, no encontrándose en modo alguno permitido el uso de placas provisorias vencidas.

Finalmente, las cuestiones vinculadas al control en la vía pública y eventual verificación de incumplimientos respecto de la correcta portación de placas de identificación resultan de competencia de las fuerzas de seguridad, en el marco de sus atribuciones específicas.

PREGUNTA N° 452

PROCEDIMIENTO LICITATORIO RELATIVO A LA CONCESIÓN DE LA VÍA NAVEGABLE TRONCAL Indique qué participación tuvieron las provincias ribereñas, los usuarios de la vía navegable, las cámaras empresarias y los sectores exportadores en la definición de los pliegos y condiciones contractuales.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía, a través de la Agencia Nacional de Puertos y Navegación, informa que las provincias ribereñas participaron de las Mesa de

Diálogo Interdisciplinario para el Desarrollo Fluvial de la Vía Navegable Troncal, la Audiencia Pública sobre el informe de gestión y evaluación ambiental, el proceso de observaciones previas de los pliegos licitatorios y formarán parte del consejo de control de la Vía Navegable Troncal.

PREGUNTA N° 453

PROCEDIMIENTO LICITATORIO RELATIVO A LA CONCESIÓN DE LA VÍA NAVEGABLE TRONCAL Informe si existe un Consejo de Control de la Vía Navegable Troncal, cuál es su integración, qué facultades posee y de qué manera intervendrá en la fiscalización del futuro concesionario. PROCEDIMIENTO LICITATORIO RELATIVO A LA CONCESIÓN DE LA VÍA NAVEGABLE TRONCAL Indique cuáles serán los mecanismos de control público permanente sobre el futuro operador, incluyendo auditorías, penalidades, causales de rescisión, metas de dragado y verificación independiente. PROCEDIMIENTO LICITATORIO RELATIVO A LA CONCESIÓN DE LA VÍA NAVEGABLE TRONCAL Informe en qué fecha estima el Poder Ejecutivo Nacional que la nueva concesión comenzará efectivamente a operar.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía, a través de la Agencia Nacional de Puertos y Navegación, informa que en base a la Ley 24.093 y el Decreto 3/2025, tendrá a su cargo actuar como órgano de control de la concesión, mientras avanza la constitución del Consejo de Control con participación de las provincias ribereñas, usuarios de la Vía Navegable Troncal (VNT) y representantes del sector privado.

PREGUNTA N° 454

FABRICACIÓN, PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN CHAPAS PATENTES Informe estadístico anual y acumulado (últimos 3 años completos y actualización parcial del año en curso hasta la fecha más reciente disponible) sobre la cantidad de accidentes de tránsito y siniestros viales, indicando: número total de siniestros, víctimas fatales, heridos hospitalizados, y porcentaje atribuible a causas vinculadas con identificación/condición de chapas patentes cuando corresponda. FABRICACIÓN, PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN CHAPAS PATENTES Si existe evidencia o estudios que relacionen la demora o irregularidad en la distribución de chapas patentes con aumentos en la siniestralidad o en dificultades operativas para el control del tránsito, remitir dichos análisis, informes técnicos o partes.

RESPUESTA

La información que Ud. solicita puede consultarla en las respuestas a las Preguntas N° 448, 449 y 821 del presente informe.

PREGUNTA N° 455

FABRICACIÓN, PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN CHAPAS PATENTES Indicar si se ha previsto la implementación de operativos especiales, planes de contingencia o programas de emergencia para acelerar la distribución de chapas patentes en todo el país; en caso afirmativo, describir objetivos, alcance territorial, calendario, recursos asignados (humanos, logísticos, presupuestarios) y criterios de priorización. FABRICACIÓN, PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN CHAPAS PATENTES En caso de no existir plan alguno, explicar las razones y las alternativas consideradas.

RESPUESTA

El Ministerio de Justicia informa que, se implementó un conjunto articulado de medidas de carácter excepcional y transitorio, junto con reformas estructurales, orientadas a normalizar la fabricación, producción y distribución de chapas patente en todo el territorio nacional.

En tal sentido, las acciones adoptadas tuvieron como objetivo central recomponer el abastecimiento, diversificar la oferta de proveedores, optimizar la logística de distribución y reducir los tiempos de entrega a los usuarios.

En cuanto a las medidas estructurales, se procedió a la modificación del Convenio Marco vigente (que imponía la contratación exclusiva con la Casa de Moneda S.E.) permitiendo la incorporación de nuevos proveedores y la consecuente desregulación del mercado de elementos registrales. En ese marco, a principios del año 2025 el Ente Cooperador ACARA llevó adelante un concurso privado mediante el cual se incorporó a la firma Tönnjes Sudamericana S.A. como proveedor de chapas patente. Asimismo, se realizaron nuevas contrataciones destinadas a garantizar un stock mínimo, se implementaron mecanismos de seguimiento y control del proceso productivo, se regularizó la deuda con el Correo Argentino a fin de restablecer la normalidad en la distribución, y se reforzaron los recursos humanos en el centro logístico de ACARA. La Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor tuvo intervención activa en el monitoreo continuo de los procesos de producción y distribución.

Paralelamente, durante la etapa crítica se adoptaron medidas transitorias con el objeto de mitigar el impacto de la escasez. Entre ellas, se dispuso la extensión del plazo de validez de las placas provisorias a ciento ochenta (180) días, posteriormente reducido a sesenta (60) días a medida que se verificó una mejora sostenida en la provisión. Asimismo, mediante las Circulares D.N. N° 5/25 y N° 8/25 se establecieron criterios de priorización y racionalización en la asignación de chapas patente —a través de la fijación de topes por Registro Seccional— con el fin de optimizar su distribución en función de la disponibilidad existente, priorizando la continuidad del servicio registral.

En lo que respecta a los recursos asignados, las medidas implementadas implicaron la reasignación de recursos humanos en el ámbito logístico, la regularización de obligaciones económicas para restablecer la cadena de distribución, y la ampliación de la capacidad productiva mediante la incorporación de nuevos actores privados. En la actualidad, la firma Tönnjes Sudamericana S.A. dispone de una capacidad productiva suficiente para sostener el

abastecimiento regular, con niveles mínimos y máximos mensuales que permiten absorber la demanda del sistema.

PREGUNTA N° 456

ENDEUDAMIENTO HOGARES, MOROSIDAD PRÉSTAMOS Y TARJETAS CRÉDITO, TASAS DE INTERÉS BILLETERAS VIRTUALES Informe el stock total de crédito al sector privado destinado a hogares al cierre de los años 2024, 2025 y 2026, discriminado por: a) préstamos personales otorgados por entidades financieras b) financiamiento mediante tarjetas de crédito c) adelantos en cuenta corriente d) créditos prendarios e) créditos otorgados por entidades no financieras f) créditos otorgados por billeteras virtuales o plataformas fintech. Detalle la participación porcentual de cada uno de los instrumentos mencionados en el total del crédito al consumo durante los años 2024, 2025 y 2026. Informe la cantidad total de personas físicas con endeudamiento en el sistema financiero durante los años 2024, 2025 y 2026, discriminando por tipo de instrumento crediticio.

RESPUESTA

El Banco Central de la República Argentina (BCRA) hace saber que la información solicitada se encuentra disponible en el anexo detallado a continuación.

Asimismo, para información podrá complementaria, podrá remitirse a las respuestas a las preguntas 24 y 125 del presente informe.

NOTA: Se adjunta Anexo Pregunta N° 456, del presente informe.

PREGUNTA N° 457

ENDEUDAMIENTO HOGARES, MOROSIDAD PRÉSTAMOS Y TARJETAS CRÉDITO, TASAS DE INTERÉS BILLETERAS VIRTUALES Informe el ratio de cartera irregular en préstamos personales otorgados por entidades financieras durante los años 2024, 2025 y 2026. Detalle la distribución de la morosidad en préstamos personales, discriminada por: a) mora de hasta 30 días b) mora entre 30 y 90 días c) mora superior a 90 días. Informe el monto total de préstamos personales clasificados como cartera irregular dentro del sistema financiero durante los años 2024, 2025 y 2026.

RESPUESTA

La información que Ud. solicita puede consultarla en las respuestas a las Preguntas N° 456, 24 y 125 del presente informe.

PREGUNTA N° 458

RUTA NACIONAL N° 3 Informe el monto asignado y ejecutado en los años 2023, 2024 y 2025 para la construcción de la Autovía Ruta Nacional N°3. Detalle específicamente los tramos Monte - Las Flores y Las Flores - Azul. RUTA NACIONAL N° 3 Indique el grado de avance de las gestiones en la construcción

de la Autovía Ruta Nacional N°3, señalando el estado actual, los estudios técnicos realizados y que se prevén realizar, los presupuestos anuales previstos y el año de finalización estimado, así como toda otra información que considere oportuna al respecto. Detalle especialmente los puntos enumerados en referencia a los tramos Monte - Las Flores y Las Flores - Azul. RUTA NACIONAL N° 3 Sírvase adjuntar los expedientes administrativos que fundamenten la respuesta a las preguntas realizadas en la presente solicitud.

RESPUESTA

Se informa los datos correspondientes a la obra en Ruta Nacional N° 3 en los tramos solicitados. Los datos surgen de los sistemas de gestión de la DNV.

Ruta	Obra	Tramo	Longitud (Km.)	Avance Físico	Monto Vigente (millones)
RN N° 0003	Autopista	Tramo I: Fin de la Variante San Miguel del Monte – Acceso a Gorchs	26,20	40,07%	$102.383

En lo que respecta a las licitaciones del corredor de la Ruta Nacional N° 3, correspondiente a la Etapa II-A de la Red Federal de Concesiones, actualmente se encuentra tramitando su adjudicación.

PREGUNTA N° 459

PLAN MAESTRO INTEGRAL DE LA CUENCA DEL RÍO SALADO El estado actual de ejecución física y financiera del Tramo IV. PLAN MAESTRO INTEGRAL DE LA CUENCA DEL RÍO SALADO El porcentaje de avance físico y financiero existente al momento de la suspensión de la obra dispuesta en 2023. PLAN MAESTRO INTEGRAL DE LA CUENCA DEL RÍO SALADO Las razones técnicas, presupuestarias, administrativas o jurídicas que motivaron la decisión de suspender total o parcialmente la ejecución del Tramo IV. PLAN MAESTRO INTEGRAL DE LA CUENCA DEL RÍO SALADO Si dicha decisión fue adoptada mediante acto administrativo formal, indicando número, fecha y autoridad interviniente. PLAN MAESTRO INTEGRAL DE LA CUENCA DEL RÍO SALADO Si existen informes técnicos, dictámenes administrativos o evaluaciones económicas que hayan fundamentado la suspensión, acompañando copia de los mismos. PLAN MAESTRO INTEGRAL DE LA CUENCA DEL RÍO SALADO Si se realizó un estudio del impacto económico derivado de la paralización del Tramo IV y cuáles fueron sus conclusiones. PLAN MAESTRO INTEGRAL DE LA CUENCA DEL RÍO SALADO Si se evaluaron las consecuencias productivas, sociales y territoriales derivadas de la interrupción de la obra. PLAN MAESTRO INTEGRAL DE LA CUENCA DEL RÍO SALADO La estimación oficial de superficie productiva afectada por inundaciones o anegamientos como consecuencia de la paralización o demora del Tramo IV.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía, a través de la Secretaría de Obras Públicas, informa que la neutralización de la obra se dio en el marco de emergencia pública en materia económica, financiera, fiscal y administrativa, dispuesta en el art. 1° del Decreto 70/2023, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2025, se dispone la Neutralización de la Obra por circunstancias que afectan la normal ejecución de la Obra.

A su vez se informan las actas de neutralización:

AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD DEL RÍO SALADO - TRAMO IV - ETAPA II (SUBTRAMO A): Acta de Neutralización: IF-2025-30881418-APN-DEO#MOP 18/05/2025

AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD DEL RÍO SALADO - TRAMO IV - ETAPA II (SUBTRAMO B) Acta de Neutralización: IF-2026-21327231-APN-DEO#MOP 17/03/2025.

AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD DEL RÍO SALADO - TRAMO IV - ETAPA II (SUBTRAMO C) Acta de Neutralización IF-2025-51274118-APN-DEO#MOP 19/05/2025

Asimismo se informa:

N°	Obra	Provincia	Municipio	Fuente de financiamiento	Estado	Avance Físico	Avance financiero
1	AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD DEL RÍO SALADO - TRAMO IV - ETAPA II (SUBTRAMO A)	BUENOS AIRES	ROQUE PEREZ	Fondo Fiduciario de Infraestructura Hídrica	En Ejecución	13.88%	10,97%
2	AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD DEL RÍO SALADO - TRAMO IV - ETAPA II (SUBTRAMO B)	BUENOS AIRES	ROQUE PEREZ	Fondo Fiduciario de Infraestructura Hídrica	Neutralizada	58.63%	48,24%
3	AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD DEL RÍO SALADO - TRAMO IV - ETAPA II (SUBTRAMO C)	BUENOS AIRES	ROQUE PEREZ	Fondo Fiduciario de Infraestructura Hídrica	En Ejecución	31.69%	22,50%

Fuente: MEC, abril 2026.

Por su parte, respecto del porcentaje de avance físico y financiero existente al momento de la suspensión de la obra dispuesta en 2023 se señala:

N°	Obra	Provincia	Municipio	Fuente de financiamiento	Estado	Avance Físico	Avance financiero
1	AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD DEL RÍO SALADO - TRAMO IV - ETAPA II (SUBTRAMO A)	BUENOS AIRES	ROQUE PEREZ	Fondo Fiduciario de Infraestructura Hídrica	En Ejecución	2,14%	0,21%
2	AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD DEL RÍO SALADO - TRAMO IV - ETAPA II (SUBTRAMO B)	BUENOS AIRES	ROQUE PEREZ	Fondo Fiduciario de Infraestructura Hídrica	En Ejecución	20,85%	2,25%
3	AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD DEL RÍO SALADO - TRAMO IV - ETAPA II (SUBTRAMO C)	BUENOS AIRES	ROQUE PEREZ	Fondo Fiduciario de Infraestructura Hídrica	En Ejecución	1,20%	0,11%

Fuente: MEC, abril 2026.

PREGUNTA N° 460

PLAN MAESTRO INTEGRAL DE LA CUENCA DEL RÍO SALADO Qué evaluación realizó el Poder Ejecutivo Nacional sobre el impacto económico generado por la paralización o retraso del Tramo IV, detallando su incidencia en la producción agropecuaria, el empleo rural, la infraestructura vial rural y las exportaciones del sector agroindustrial. Si existen evaluaciones oficiales sobre pérdidas económicas generadas por eventos hídricos en el área de influencia directa del Tramo IV. Si se realizaron estudios de costo-beneficio vinculados a la ejecución, suspensión o paralización del Tramo IV. Si el Poder Ejecutivo Nacional evaluó los riesgos productivos, sociales y patrimoniales derivados de la falta de ejecución continua de dicha obra frente a escenarios de incremento de precipitaciones o eventos climáticos extremos.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía a través de la Secretaría de Obras Públicas detalla la información solicitada en el siguiente cuadro:

N°	Obra	Provincia	Municipio	Fuente de financiamiento	Estado	Avance Físico
1	AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD DEL RÍO SALADO - TRAMO IV - ETAPA II (SUBTRAMO A)	BUENOS AIRES	ROQUE PEREZ	Fondo Fiduciario de Infraestructura Hídrica	En Ejecución	13.88%
2	AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD DEL RÍO SALADO - TRAMO IV - ETAPA II (SUBTRAMO B)	BUENOS AIRES	ROQUE PEREZ	Fondo Fiduciario de Infraestructura Hídrica	En Ejecución	58.63%
3	AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD DEL RÍO SALADO - TRAMO IV - ETAPA II (SUBTRAMO C)	BUENOS AIRES	ROQUE PEREZ	Fondo Fiduciario de Infraestructura Hídrica	En Ejecución	31.69%

Fuente: Secretaría de Obras Públicas. Abril 2026

PREGUNTA N° 461

PLAN MAESTRO INTEGRAL DE LA CUENCA DEL RÍO SALADO Si se efectuaron modelizaciones hidrológicas o proyecciones de daños potenciales ante crecidas extraordinarias en el área correspondiente al Tramo IV. PLAN MAESTRO INTEGRAL DE LA CUENCA DEL RÍO SALADO Qué medidas de prevención o mitigación se prevén frente a dichos escenarios mientras la obra no se encuentre plenamente finalizada. PLAN MAESTRO INTEGRAL DE LA CUENCA DEL RÍO SALADO Si funcionarios del Poder Ejecutivo Nacional anunciaron o comprometieron públicamente la reanudación de las obras del Tramo IV, indicando fechas y alcances de dichos anuncios. PLAN MAESTRO INTEGRAL DE LA CUENCA DEL RÍO SALADO Qué actuaciones administrativas, técnicas o presupuestarias se realizaron con posterioridad a tales anuncios. PLAN MAESTRO INTEGRAL DE LA CUENCA DEL RÍO SALADO Qué grado de avance concreto se registró desde la decisión de retomar parcialmente la ejecución del Tramo IV. PLAN MAESTRO INTEGRAL DE LA CUENCA DEL RÍO SALADO Si existe un cronograma oficial vigente para la continuación y finalización total del Tramo IV. PLAN MAESTRO INTEGRAL DE LA CUENCA DEL RÍO SALADO Si se celebraron acuerdos, reasignaciones presupuestarias o modificaciones contractuales vinculadas a la continuidad de la obra. PLAN MAESTRO INTEGRAL DE LA CUENCA DEL RÍO SALADO Cuáles fueron los créditos presupuestarios asignados específicamente al Tramo IV del Plan Maestro durante los ejercicios 2023, 2024, 2025 y 2026. PLAN MAESTRO INTEGRAL DE LA CUENCA DEL RÍO SALADO Qué nivel de ejecución presupuestaria tuvieron dichos créditos en cada uno de esos ejercicios. PLAN MAESTRO INTEGRAL DE LA CUENCA DEL RÍO SALADO Si se registraron subejecuciones presupuestarias vinculadas al Tramo IV y cuáles fueron sus causas.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía, a través de la Secretaría de Obras Públicas, informa que las modelaciones hidrológicas se encuentran contempladas dentro del Plan Maestro del río Salado.

Según se establece en el CONVE-2022-06619701-APN-SOP#MOP de fecha 21 de enero de 2022 en su cláusula novena: “LA PROVINCIA” asumirá la operación, seguridad y mantenimiento de “LAS OBRAS” y los costos que ello genere a partir del Acta de Recepción Provisoria. Para ello, “LAS PARTES” se comprometen, con anterioridad a esa fecha, a establecer la organización y los mecanismos adecuados y otorgar a quienes resulten responsables, las facultades necesarias para la correcta ejecución conjunta de tales funciones.

Se brinda la siguiente información:

N°	Obra	Provincia	Municipio	Fuente de financiamiento	Estado	Avance Físico Parcial 2026
1	AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD DEL RÍO SALADO - TRAMO IV - ETAPA II (SUBTRAMO A)	BUENOS AIRES	ROQUE PEREZ	Fondo Fiduciario de Infraestructura Hídrica	En Ejecución	1.83%
2	AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD DEL RÍO SALADO - TRAMO IV - ETAPA II (SUBTRAMO B)	BUENOS AIRES	ROQUE PEREZ	Fondo Fiduciario de Infraestructura Hídrica	Neutralizada	1.97%
3	AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD DEL RÍO SALADO - TRAMO IV - ETAPA II (SUBTRAMO C)	BUENOS AIRES	ROQUE PEREZ	Fondo Fiduciario de Infraestructura Hídrica	En Ejecución	9.24%

Fuente: MEC, abril 2026.

N°	Obra	Provincia	Municipio	Fuente de financiamiento	Fecha de finalización prevista
1	AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD DEL RÍO SALADO - TRAMO IV - ETAPA II (SUBTRAMO A)	BUENOS AIRES	ROQUE PEREZ	Fondo Fiduciario de Infraestructura Hídrica	2/3/2027*
2	AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD DEL RÍO SALADO - TRAMO IV - ETAPA II (SUBTRAMO B)	BUENOS AIRES	ROQUE PEREZ	Fondo Fiduciario de Infraestructura Hídrica	16/12/2026*
3	AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD DEL RÍO SALADO - TRAMO IV - ETAPA II (SUBTRAMO C)	BUENOS AIRES	ROQUE PEREZ	Fondo Fiduciario de Infraestructura Hídrica	30/11/2026*

Fuente: MEC, abril 2026.

Las obras se encuentran financiadas en un 100% por el Fondo Fiducario de Infraestructura Hídrica; siendo dicho Fondo extrapresupuestario. Por tal motivo no registra subejecuciones presupuestarias. El monto abonado es en función de la certificación.

El siguiente cuadro muestra lo abonado entre 2024 y el presente

N°	Obra	Pagado 2024	Pagado 2025	Pagado a marzo 2026	Estimado abril a Dic 2026
1	AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD DEL RÍO SALADO - TRAMO IV - ETAPA II (SUBTRAMO A)	$ -	$ -	$ 3.510.103.559,12	$ 26.858.911.379,23
2	AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD DEL RÍO SALADO - TRAMO IV - ETAPA II (SUBTRAMO B)	$ 1.149.833.550,08	$ -	$ 4.110.616.356,16	$ 40.800.850.215,49
3	AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD DEL RÍO SALADO - TRAMO IV - ETAPA II (SUBTRAMO C)	$ -	$ 6.759.496.866,37	$ 7.964.555.094,18	$ 37.717.201.766,68

Fuente: MEC, abril 2026.

PREGUNTA N° 462

PLAN MAESTRO INTEGRAL DE LA CUENCA DEL RÍO SALADO Si existe financiamiento internacional comprometido, gestionado o en evaluación destinado a la continuidad o finalización del Tramo IV. PLAN MAESTRO INTEGRAL DE LA CUENCA DEL RÍO SALADO Qué estudios de impacto

ambiental vigentes existen vinculados específicamente al Tramo IV. PLAN MAESTRO INTEGRAL DE LA CUENCA DEL RÍO SALADO Qué evaluaciones se realizaron respecto de las consecuencias ambientales derivadas de la falta de adecuación hidráulica en el área correspondiente al Tramo IV, incluyendo procesos de inundación prolongada, degradación de suelos, alteración de ecosistemas hídricos y pérdida de biodiversidad. PLAN MAESTRO INTEGRAL DE LA CUENCA DEL RÍO SALADO Si se incorporaron variables vinculadas al cambio climático en la planificación, rediseño o reprogramación del Tramo IV. PLAN MAESTRO INTEGRAL DE LA CUENCA DEL RÍO SALADO Qué mecanismos de coordinación existen entre el Estado Nacional y la Provincia de Buenos Aires en relación con la ejecución del Tramo IV. PLAN MAESTRO INTEGRAL DE LA CUENCA DEL RÍO SALADO Si existen convenios vigentes de cooperación técnica o financiera vinculados específicamente a dicho tramo. PLAN MAESTRO INTEGRAL DE LA CUENCA DEL RÍO SALADO Qué empresas contratistas resultaron adjudicatarias de las obras correspondientes al Tramo IV. PLAN MAESTRO INTEGRAL DE LA CUENCA DEL RÍO SALADO Qué mecanismos de control técnico, supervisión y auditoría se aplican sobre la ejecución del Tramo IV. PLAN MAESTRO INTEGRAL DE LA CUENCA DEL RÍO SALADO Qué informes de avance físico y financiero del Tramo IV se encuentran disponibles. PLAN MAESTRO INTEGRAL DE LA CUENCA DEL RÍO SALADO Si existen revisiones contractuales, redeterminaciones de precios o procesos de renegociación vinculados a la obra.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía, a través de la Secretaría de Obras Públicas, brinda la siguiente información:

N°	Obra	Provincia	Municipio	Fuente de financiamiento	Estado
1	AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD DEL RÍO SALADO - TRAMO IV - ETAPA II (SUBTRAMO A)	BUENOS AIRES	ROQUE PEREZ	Fondo Fiduciario de Infraestructura Hídrica	En Ejecución
2	AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD DEL RÍO SALADO - TRAMO IV - ETAPA II (SUBTRAMO B)	BUENOS AIRES	ROQUE PEREZ	Fondo Fiduciario de Infraestructura Hídrica	En Ejecución
3	AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD DEL RÍO SALADO - TRAMO IV - ETAPA II (SUBTRAMO C)	BUENOS AIRES	ROQUE PEREZ	Fondo Fiduciario de Infraestructura Hídrica	En Ejecución

Fuente: MEC, abril 2026.

Se encuentra vigente la Resolución 1067/2018 del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible (OPDS), actual Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires.

Se encuentran comprendidas dentro de la Resolución 1067/2018 (Anexo I) “Descripción General y Antecedentes” (extraído del EIAS) que forma parte del Proyecto Global de Canalización del Río Salado.

Según el convenio CONVE-2022-06619701-APN-SOP#MOP de fecha 21 de enero de 2022 se establece en sus cláusulas séptima y octava lo siguiente:

CLÁUSULA SÉPTIMA: La Inspección de "LAS OBRAS" será llevada adelante por "LA PROVINCIA", como así también su posterior operación, en las condiciones que se establezcan en los respectivos Pliegos Licitatorios, siendo esta última la responsable exclusiva de todos los efectos derivados de esas tareas, como así también de su mantenimiento y conservación posterior.

CLÁUSULA OCTAVA: "LA SECRETARÍA", se reserva las tareas de Supervisión y Control de "LAS OBRAS" en las condiciones que se establezcan en los respectivos Pliegos Licitatorios.

Con relación a los convenios de cooperación técnica o financiera se mencionan:

- CONVE-2022-06619701-APN-SOP#MOP
- RESOL-2022-68-APN-SOP#MOP
- RESOL-2023-107-APN-SOP#MOP

N°	Obra	Provincia	Municipio	Fuente de financiamiento	Contratista
1	AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD DEL RÍO SALADO - TRAMO IV - ETAPA II (SUBTRAMO A)	BUENOS AIRES	ROQUE PEREZ	Fondo Fiduciario de Infraestructura Hídrica	CENTRO CONSTRUCCIONES S.A. y PENTAMAR S.A. UTE
2	AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD DEL RÍO SALADO - TRAMO IV - ETAPA II (SUBTRAMO B)	BUENOS AIRES	ROQUE PEREZ	Fondo Fiduciario de Infraestructura Hídrica	JOSE J. CHEDIACK S.A.I.C.A. y ECODYMA EMPRESA CONSTRUCTORA S.A
3	AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD DEL RÍO SALADO - TRAMO IV - ETAPA II (SUBTRAMO C)	BUENOS AIRES	ROQUE PEREZ	Fondo Fiduciario de Infraestructura Hídrica	DRAGADOS Y OBRAS PORTUARIAS S.A. y SABAVISA S.A.

Fuente: MEC, abril 2026.

En cuanto a si existen revisiones contractuales, redeterminaciones de precios o procesos de renegociación vinculados a la obra se remite a lo establecido en el PLIEG-2022-39678219-APN-DCYS#MOP, capitulo III. PROCEDIMIENTO DE ADECUACIÓN PROVISORIA DE PRECIOS

Por último se señala que dichas obras están actualmente financiadas por el Fondo Fiduciario de Infraestructura Hídrica.

PREGUNTA N° 463

INSTITUTO OBRA SOCIAL FUERZAS ARMADAS Indique cuáles son las circunstancias excepcionales concretas que habrían tornado imposible seguir el trámite legislativo ordinario, identificando hechos verificables, fechas y riesgos inminentes que justifiquen el dictado del DNU 88/2026 conforme el artículo 99 inciso 3 de la Constitución Nacional. INSTITUTO OBRA SOCIAL FUERZAS ARMADAS Informe si el Poder Ejecutivo evaluó alternativas menos restrictivas del principio de división de poderes, tales como el envío de un proyecto de ley con tratamiento urgente.

RESPUESTA

El Ministerio de Defensa informa que el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 88/2026 reúne los requisitos sustanciales y formales exigidos por la Constitución Nacional, resultando formal y materialmente válido, ya que trata sobre la organización de prestación de servicios de salud, no sobre materias de carácter penal, tributario, electoral o de régimen de partidos políticos, que se encuentran prohibidos por nuestra Constitución Nacional para el dictado de decretos de necesidad y urgencia. Asimismo, la existencia de riesgos y/o afectación actual o inminente de paralización o deterioro del sistema prestacional, comprometiendo el derecho a la salud de los afiliados (protección que no admite dilaciones propias del trámite legislativo ordinario). Por lo tanto, había una necesidad de adoptar medidas inmediatas.

La restructuración gradual y/o tratamiento de ley, aún con carácter de muy urgente, se tornan insuficientes e inviables, frente a la necesidad imperiosa del rediseño institucional. Por ello, el DNU N°88/2026, es necesario a los fines de garantizar el cumplimiento de los derechos esenciales involucrados, especialmente el derecho a la salud (la urgencia es incompatible con el proceso legislativo ordinario).

PREGUNTA N° 464

INSTITUTO OBRA SOCIAL FUERZAS ARMADAS Precise si la medida podría comprometer el cumplimiento de la Ley de Administración Financiera N.º 24.156, de la regla fiscal vigente o de compromisos asumidos ante organismos internacionales de crédito. INSTITUTO OBRA SOCIAL FUERZAS ARMADAS Indique si se ha elaborado una evaluación formal de riesgo fiscal y remita copia de la misma. INSTITUTO OBRA SOCIAL FUERZAS ARMADAS Explique qué medidas se adoptarán para evitar que la socialización del pasivo implique una transferencia regresiva de costos hacia el conjunto de la ciudadanía. INSTITUTO OBRA SOCIAL FUERZAS ARMADAS Precise qué evidencia técnica respalda la afirmación de un “desequilibrio estructural persistente” del IOSFA y remita los informes financieros correspondientes. INSTITUTO OBRA SOCIAL FUERZAS ARMADAS Informe el monto total, cierto y exigible del pasivo del INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS (IOSFA) al momento del

dictado del DNU N.º 88/2026, discriminado por tipo de acreedor, concepto, antigüedad de la deuda, moneda de origen y estado de exigibilidad, indicando expresamente si el mismo asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL MILLONES ($240.000.000.000) o cualquier otra cifra equivalente. INSTITUTO OBRA SOCIAL FUERZAS ARMADAS Detalle el origen, evolución temporal y composición estructural del déficit, identificando las decisiones administrativas, financieras y presupuestarias que contribuyeron a su generación, así como los funcionarios responsables de su autorización y ejecución. INSTITUTO OBRA SOCIAL FUERZAS ARMADAS Remita los estados contables auditados, informes actuariales, evaluaciones de sostenibilidad financiera y toda otra documentación técnica que haya servido de fundamento para afirmar la existencia de un “desequilibrio estructural persistente”. INSTITUTO OBRA SOCIAL FUERZAS ARMADAS Informe si el pasivo registra acreencias judicializadas o con riesgo cierto de judicialización, detallando contingencias, previsiones y eventuales costos por intereses, actualizaciones o sanciones. INSTITUTO OBRA SOCIAL FUERZAS ARMADAS Precise qué organismo asumirá la cancelación total o parcial del pasivo y bajo qué mecanismo jurídico-financiero se instrumentará dicha operatoria. INSTITUTO OBRA SOCIAL FUERZAS ARMADAS Indique si la cancelación implicará asistencia directa o indirecta del TESORO NACIONAL, la emisión de instrumentos de deuda, la reasignación de partidas presupuestarias o cualquier otra modalidad de financiamiento extraordinario. INSTITUTO OBRA SOCIAL FUERZAS ARMADAS Informe si el impacto fiscal derivado de la absorción del pasivo ha sido incorporado a las proyecciones macrofiscales vigentes, detallando su efecto sobre el resultado primario, financiero y las metas fiscales comprometidas.

RESPUESTA

El Ministerio de Defensa informa que el Decreto 88/26 no va a comprometer en nada la Ley de Administración Financiera 24.156.

Desde el punto de vista del financiamiento el IOSFA se nutre esencialmente de su principal recurso, los Aportes Personales y las Contribuciones Patronales que se perciben de los haberes del Personal en Actividad y en Retiro de las FFAA y FFSS, en su gran mayoría liquidados a partir de salarios que se incrementan en función de las paritarias salariales que otorga el Poder Ejecutivo Nacional, además en su liquidación no son incluidos los suplementos particulares que se expresan en el Art Nro 9 del Decreto 637/13, lo que ha generado una acreencia para el Instituto de pesos 133.496.359.297,64 al 31 de diciembre 2024.

No es menor mencionar que IOSFA brinda cobertura a diferencia de otras Obras Sociales, a la totalidad de la franja etaria y además con un despliegue territorial especial, por lo cual disponemos desde niños hasta adultos mayores en diversas regiones del pais, donde es complicado brindar atención sanitaria de 3er nivel.

Se sabe que en la pirámide de salud las personas que más consumen prestaciones son los niños de 0 a 1 año y las personas de más de 65 años. En nuestro caso los pasivos alcanzan el 30% de la población del IOSFA.

En los siguientes expedientes se pueden visualizar los balances del IOSFA:

NO-2026-14174424-APN-UTI#IOSFA
NO-2026-20741600-APN-UTI#IOSFA

Por último, se informa que todo lo referido a la cancelación total o parcial del pasivo está determinado en el artículo 12 del Decreto 88/26.

PREGUNTA N° 465

ENDEUDAMIENTO HOGARES, MOROSIDAD PRÉSTAMOS Y TARJETAS CRÉDITO, TASAS DE INTERÉS BILLETERAS VIRTUALES Informe la evolución de la cartera irregular en financiamiento mediante tarjetas de crédito durante los años 2024, 2025 y 2026. Detalle el ratio de morosidad en tarjetas de crédito, discriminado por: a) mora menor a 30 días b) mora entre 30 y 90 días c) mora mayor a 90 días. Informe el monto total de deuda financiada en tarjetas de crédito dentro del sistema financiero argentino durante los años 2024, 2025 y 2026. Indique la cantidad total de usuarios que registran atrasos en el pago de tarjetas de crédito durante los años 2024, 2025 y 2026. Informe el monto total de deuda en tarjetas de crédito clasificada como cartera irregular durante los años 2024, 2025 y 2026. Detalle la cantidad de refinanciaciones o planes de pago vigentes vinculados a deuda de tarjetas de crédito durante los años 2024, 2025 y 2026. Indique qué proporción de la deuda financiada en tarjetas corresponde a refinanciaciones de saldos impagos durante los años 2024, 2025 y 2026.

RESPUESTA

La información que Ud. solicita puede consultarla en las respuestas a las Preguntas N° 456, 24 y 125 del presente informe.

PREGUNTA N° 466

ENDEUDAMIENTO HOGARES, MOROSIDAD PRÉSTAMOS Y TARJETAS CRÉDITO, TASAS DE INTERÉS BILLETERAS VIRTUALES Informe las tasas nominales anuales promedio aplicadas por entidades financieras en préstamos personales durante los años 2024, 2025 y 2026. Indique las tasas efectivas anuales promedio aplicadas en préstamos personales durante el mismo período Detalle el costo financiero total promedio aplicado en préstamos personales durante los años 2024, 2025 y 2026.

RESPUESTA

El Banco Central de la República Argentina informa que el Sistema Centralizado de Requerimientos Informativos (SISCEN – 0018 “Tasas de interés por préstamos”) solo cuenta con los datos de tasas de interés nominales anuales, no contando con información sobre tasas efectivas anuales, el costo financiero total y la cantidad total de créditos otorgados.

Por otra parte, respecto de las tasas de interés nominales anuales aplicadas a los préstamos personales, que las mismas se calculan como promedios ponderados por montos otorgados, a partir de la información suministrada por las entidades financieras de todo el país.

Las entidades financieras suministran la información de manera agregada, agrupando operaciones individuales en conjuntos homogéneos definidos a partir de la coincidencia de la cuenta, el tipo de receptor o titular no financiero, el extracto de monto, el plazo, la moneda y el tipo de tasa de interés.

El BCRA informa que publica las tasas de préstamos al sector privado no financiero, expresadas en porcentaje nominal anual, tanto para operaciones en moneda nacional como en moneda extranjera. Los valores promedio mensuales pueden consultarse en el sitio web institucional del BCRA, siguiendo el recorrido:

Estadísticas e Indicadores → Monetarias y Financieras → Tasas de interés → Préstamos al sector privado no financiero → Por línea → Por tipo de titular → Series mensuales → Tasa promedio ponderada por monto, disponible en el archivo anexo que se informa al final de la respuesta:

A continuación, el BCRA detalla las tasas de interés de los préstamos personales correspondientes a operaciones a tasa fija o repactables, de acuerdo con lo informado por las entidades financieras a través del SISCEN:

Personales. Operaciones a tasa fija o repactable	
Fecha	Tasa de interés (% nominal anual)
2024	74.8
2025	73.2
2026*	69.4

* datos hasta el 7/4/2026

Fuente: elaboración propia. Abril 2026

NOTA: Se adjunta Anexo Pregunta N° 466, del presente informe.

PREGUNTA N° 467

INSTITUTO OBRA SOCIAL FUERZAS ARMADAS Informe si se han promovido acciones tendientes a determinar responsabilidades patrimoniales de los funcionarios que hubieran intervenido en la generación del endeudamiento, a fin de resguardar el erario público. INSTITUTO OBRA SOCIAL FUERZAS ARMADAS Precise si la disolución del IOSFA podría obstaculizar, limitar o tornar más gravoso el eventual recupero de créditos o la determinación de responsabilidades. INSTITUTO OBRA SOCIAL FUERZAS ARMADAS Informe los criterios técnicos utilizados para disponer la disolución del IOSFA en lugar de su saneamiento o reestructuración. INSTITUTO OBRA SOCIAL FUERZAS ARMADAS Detalle el alcance de las facultades conferidas al Administrador y remita el marco normativo aplicable. INSTITUTO OBRA SOCIAL FUERZAS ARMADAS Precise si el Administrador contará con facultades para renegociar deudas, rescindir contratos o disponer de activos. INSTITUTO OBRA SOCIAL FUERZAS ARMADAS Informe qué procedimiento garantizará la trazabilidad patrimonial durante la transferencia de bienes.

RESPUESTA

El Ministerio de Defensa informa que las medidas de saneamiento o reestructuración interna eran razonablemente inviables, porque no permitían revertir las causas estructurales que motivaron la crisis, ni garantizar en tiempo oportuno la continuidad, regularidad y calidad de las prestaciones médico-asistenciales. En efecto, el problema del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas (IOSFA) no se resolvía con un cambio administrativo, se necesitaba de las medidas que se adoptaron en el DNU N°88/2026.

Asimismo, la unificación de los afiliados de las Fuerzas Armadas y Fuerzas de Seguridad, con diferentes características funcionales, demográficas y operativas, generó ineficiencias que afectan la adecuada administración de los recursos y la prestación de los servicios de salud.

Por ello, la decisión de sustituir el esquema vigente mediante la creación de nuevos entes diferenciados, la Obra Social de las Fuerzas Armadas (OSFA) y la Obra Social de las Fuerzas Federales de Seguridad (OSFFESEG), se presenta como una medida adecuada y proporcional para atender la finalidad perseguida, consistente en asegurar la sostenibilidad financiera del sistema y la efectiva tutela del derecho a la salud de los afiliados.

La disolución del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas (IOSFA) constituye una decisión debidamente fundada en razones de necesidad y urgencia, resultando compatible con los principios de razonabilidad, proporcionalidad y continuidad del servicio público comprometido.

Las funciones del administrador de IOSFA se encuentran delimitadas en la normativa correspondiente.

El Administrador del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas (IOSFA) ha iniciado los trámites para garantizar la trazabilidad patrimonial durante la transferencia de bienes.

En efecto, como primera medida y a los efectos de asegurar una adecuada transición, jurídica, administrativa y funcional, se ha solicitado a la Comisión AD-HOC opinión sobre el plan propuesto para el proceso de traspaso.

Sin perjuicio de ello, se destaca que se realizarán los inventarios de relevamiento integral y físico de bienes (muebles, inmuebles, intangibles), la calificación y asignación de destino, los registros contables sincronizado con altas y bajas, las adecuaciones presupuestarias necesarias, vinculación en expediente electrónico (trazabilidad documental), Actas de transferencias respectivas, detallando estado de conservación del bien, valor, origen del bien, destino, Acta de cierre patrimonial y los actos administrativos necesarios. Todo ello con el control y auditoria que compete (Unidad de Auditoría Interna, Comisión Ad-Hoc, asesoría jurídica), más el seguimiento (tablero de control, con porcentajes de bienes transferidos, bienes pendientes, incidencias) y el reporte respectivo.

PREGUNTA N° 468

INSTITUTO OBRA SOCIAL FUERZAS ARMADAS Indique qué mecanismos de control preventivo existirán sobre sus actos, especificando la intervención de la SIGEN y otros órganos competentes.

RESPUESTA

La Sindicatura General de la Nación (SIGEN) se informa que el Instituto Obra Social Fuerzas Armadas (IOSFA), conforme el artículo 2° de su Decreto de creación 637/2013, es *"…un ente autárquico, con personería jurídica propia y legitimación procesal, con capacidad para actuar en el ámbito del Derecho Público y Privado, estando encuadrado dentro del régimen del inciso c) del artículo 8° de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus modificaciones, bajo la fiscalización y el control del Ministerio de Defensa, el que se constituye como autoridad de aplicación".*

En ese marco, en cuanto a su sistema de control interno, el mencionado Instituto cuenta con una Unidad de Auditoría Interna que desarrolla sus funciones bajo la dependencia jerárquica la máxima autoridad del IOSFA, coordinada técnicamente y supervisada por la SIGEN.

Al respecto, en refuerzo de las previsiones de la Ley 24.156 y su reglamentación, el Decreto citado, en su artículo 22 específicamente estableció: "Fiscalización. La Unidad de Auditoría Interna dependerá directamente del Directorio y actuará técnicamente en forma coordinada con la Sindicatura General de la Nación. La Unidad de Auditoría Interna estará facultada a realizar auditorías en los aspectos presupuestarios, económicos, financieros, patrimoniales, normativos y de gestión, la evaluación de programas, proyectos y operaciones de acuerdo al Planeamiento Anual de Auditoría aprobado por la Sindicatura General de la Nación (SIGEN), así como realizar las auditorías especiales que soliciten el Directorio del IOSFA o su Presidente. Su titular será designado por el Ministro de Defensa. La Unidad de Auditoría Interna deberá brindar toda la información y colaboración que le requiera el Ministerio de Defensa, en los términos y dentro del plazo que el Sr. Ministro de Defensa solicite".

Esta estructura de control, en este caso particular, también preveía que durante el período de transición y hasta tanto se concretase el proceso de unificación de las entidades que lo precedieron, SIGEN designaría un síndico a los efectos del control y la auditoría del proceso de transición, función que se mantuvo hasta el momento en que se dispuso la disolución del IOSFA.

En efecto, con el dictado del Decreto de Necesidad y Urgencia 88/2026 se procedió a la creación de un nuevo ente autárquico en el ámbito del Ministerio de Defensa, también comprendido en el artículo 8°, inciso c) de la Ley 24.156. La Obra Social de las Fuerzas Armadas (OSFA) que desarrollará su accionar en todo el territorio de la República Argentina, bajo la fiscalización y el control del mencionado ministerio que actuará como su Autoridad de Aplicación.

De igual modo y en el mismo acto se creó la Obra Social de las Fuerzas Federales de Seguridad (OSFFESEG).

Vale decir, al igual que su predecesor IOSFA, ambas entidades deberán contar, en sus estructuras, con una unidad de auditoría interna que será coordinada técnicamente y supervisada por SIGEN.

En cuanto al IOSFA, el artículo 7° del Decreto N° 88/2026 se dispuso el inicio del proceso de disolución y posterior liquidación.

Bajo este nuevo marco, en su artículo 10° y con el alcance establecido en el artículo 11, prevé que el Administrador del IOSFA a cargo de la disolución y liquidación contará con el asesoramiento no vinculante de una Comisión Especial Ad-Hoc, compuesta por un representante de dicho Ministerio, un representante del Ministerio de Seguridad Nacional, un representante del Ministerio de Salud y un representante del Ministerio de Economía. La Sindicatura General de la Nación designará un síndico a los efectos del control y la auditoría del proceso de transición.

PREGUNTA N° 469

INSTITUTO OBRA SOCIAL FUERZAS ARMADAS Detalle el inventario completo de bienes muebles e inmuebles del IOSFA. INSTITUTO OBRA SOCIAL FUERZAS ARMADAS Informe bajo qué criterios se asignarán activos y pasivos a cada nueva obra social. INSTITUTO OBRA SOCIAL FUERZAS ARMADAS Precise cómo se evitará un eventual vaciamiento patrimonial previo a la liquidación. INSTITUTO OBRA SOCIAL FUERZAS ARMADAS Indique qué régimen laboral regirá al personal transferido y si se garantizará la conservación de derechos adquiridos. INSTITUTO OBRA SOCIAL FUERZAS ARMADAS Informe si se han realizado estudios actuariales que respalden la sustentabilidad de las nuevas entidades. INSTITUTO OBRA SOCIAL FUERZAS ARMADAS Detalle el plan operativo que garantizará la continuidad, calidad e integralidad de las prestaciones durante la transición.

RESPUESTA

El Ministerio de Defensa informa que los activos del IOSFA ya han iniciado su traspaso al OSFA. De esta manera lo indica el Decreto 88/2026 en su artículo 7.

De hecho, el Administrador, ya ha presentado su plan de transición a la Comisión Especial Ad-hoc (integrada por un representante del Ministerio de Economía, un representante del Ministerio de Salud, un representante del Ministerio de Seguridad Nacional, un representante del Ministerio de Defensa y un representante de la Sindicatura General de la Nación).

La OSFFESEG no se lleva activos ni pasivos, porque ni la Gendarmería Nacional Argentina ni la Prefectura Naval Argentina aportaron inmuebles al momento de la creación de las Obra Social del Ejército o de la Dirección de Bienestar de la Armada; cuando estas Fuerzas pertenecían a ellas.

No habrá vaciamiento patrimonial, porque la OSFA se hará cargo de los activos (personal, bienes muebles e inmuebles); de acuerdo a lo establecido en el Decreto 88/2026.

Para cuando la IOSFA deba realizar el cierre definitivo, solo tendrá pasivos como única existencia.

El personal transferido del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas (IOSFA) a la Obra Social de las Fuerzas Armadas (OSFA), mantendrá su situación de revista, derechos adquiridos, antigüedad, nivel escalafonario, remuneración y condiciones laborales vigentes, hasta se efectúe su encasillamiento en el régimen laboral que se determine para la OSFA.

Al respecto, se han realizado diversos informes actuariales para evaluar la viabilidad económico-financiera de la creación de la Obra Social de las Fuerzas Armadas (OSFA), a partir del traspaso de afiliados, recursos y obligaciones provenientes del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas (IOSFA). Ello así, se analizaron variables demográficas, financieras y sanitarias, proyectando el comportamiento del sistema en el corto, mediano y largo plazo. Todo ello fue presentado y analizado en diversas reuniones de trabajo entre el Ministerio de Defensa, Ministerio de Seguridad Nacional y el Poder Ejecutivo.

PREGUNTA N° 470

INSTITUTO OBRA SOCIAL FUERZAS ARMADAS Informe qué universo de afiliados se encuentra actualmente bajo tratamientos no susceptibles de interrupción. INSTITUTO OBRA SOCIAL FUERZAS ARMADAS Precise quién asumirá la responsabilidad ante eventuales interrupciones en la cobertura. INSTITUTO OBRA SOCIAL FUERZAS ARMADAS Indique qué mecanismos administrativos y judiciales de reclamo tendrán los afiliados durante el proceso de transición. INSTITUTO OBRA SOCIAL FUERZAS ARMADAS Fundamente la delegación conferida a los Ministerios para dictar normas complementarias, indicando límites materiales y temporales. INSTITUTO OBRA SOCIAL FUERZAS ARMADAS Informe si los regímenes de compras, recursos humanos, administración financiera y control serán sometidos a estándares equivalentes a los de la Administración Pública Nacional. INSTITUTO OBRA SOCIAL FUERZAS ARMADAS Precise si las nuevas obras sociales estarán comprendidas en la Ley 23.660 o si funcionarán bajo un régimen excepcional, indicando los fundamentos jurídicos. INSTITUTO OBRA SOCIAL FUERZAS ARMADAS Detalle qué organismos ejercerán el control externo. INSTITUTO OBRA SOCIAL FUERZAS ARMADAS Indique qué garantías institucionales impediron la reproducción de prácticas irregulares.

RESPUESTA

El Ministerio de Defensa informa que un total de 25.700 afiliados se encuentran actualmente bajo tratamientos con medicamentos no pasibles de interrupción, en el ámbito de programas de alto costo, incluyendo patologías oncológicas, patologías especiales y diabetes.

Dichos tratamientos requieren continuidad terapéutica estricta, y se encuentran debidamente identificados y bajo seguimiento por las áreas técnicas correspondientes, con circuitos activos de validación, autorización y provisión, a fin de asegurar la continuidad de la cobertura y la adecuada trazabilidad de las prestaciones.

Universo de afiliados que se encuentran actualmente bajo tratamientos no susceptibles de interrupción en salud mental.

Total, afiliados: 611

- 57 internaciones psiquiátricas.
- 64 autorizaciones de acompañante terapéutico.
- 2 estimulación cognitiva.
- 2 evaluación neuro-cognitiva.
- 9 hogar permanente con centro de día.
- 2 hogar permanente con centro educativo terapéutico.
- 9 hospital de día abuso de sustancias.
- 126 hospital de día psiquiátrico.
- 31 hospital de día patología alimentaria.
- 18 internación por abuso de sustancias.
- 46 internación psiquiátrica.
- 4 módulo ambulatorio patología alimentaria.
- 1 módulo de evaluación y diagnóstico por abuso de sustancias.
- 3 módulo reinserción social abuso de sustancias.
- 15 modulo hostal – hogar casa de medio camino.
- 2 tratamientos de terapia familiar y orientación a padres.
- 11 tratamientos de psicopedagogía.
- 111 tratamientos de psicología.
- 87 consulta psiquiátrica.
- 11 terapia ocupacional.

De cumplir las Fuerzas Armadas y de Seguridad el pago de sus deudas generadas por la incorrecta liquidación de los aportes individuales y contribuciones patronales, no existirán eventuales interrupciones de cobertura porque la Administración del IOSFA dispondrá de los recursos económicos para pagar la casi totalidad de su deuda con prestadores y proveedores, para este período de transición.

Al momento del pasaje de los afiliados al OSFA (que se realizó días atrás en cumplimiento del Decreto 88/2026), como a la OSFFESEG (que se realizará como máximo en agosto de 2026), siempre se coordinarán las acciones para evitar las interrupciones.

Inicialmente el IOSFA asumirá la responsabilidad y posteriormente deslindará la responsabilidad en las respectivas Obras Sociales.

Los afiliados conservan plenamente sus derechos a reclamar, incluso con relación al Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas (IOSFA) y la Obra Social de las Fuerzas Armadas (OSFA), pueden realizar sus reclamos ante los sectores de atención al afiliado, Delegaciones, Reclamos en la Unidad de Asuntos legales.

Asimismo, pueden realizar:

- Reclamos administrativos ante la Obra Social de las Fuerzas Armadas (OSFA) y la Obra Social de las Fuerzas Federales de Seguridad (OSFFESEG), según corresponda. Más aún ante el Administrador del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas (IOSFA), la Comisión especial Ad-Hoc. Todo ello, conforme reglamento interno (a aprobar por artículo 14 DNU N° 88/2026), principios de la Ley N°24.156 (control y

gestión), normas de procedimiento administrativo (Ley N°19.549 y decreto reglamentario).
- Recursos Administrativos (reconsideración, Jerárquico).
- Mediación Prejudicial en Materia de Salud (PROMESA).
- Medidas urgentes judiciales (amparos, cautelares).
- Juicios ordinarios.
- Sobre Responsabilidad Estatal.

La delegación en cuestión se encuentra regulada por la Ley N° 22.520 de Ministerios, del 12 de marzo de 1992 y sus modificatorias. Dicha norma fundamental organiza la administración pública nacional en Argentina.

En efecto, el Presidente de la Nación como titular del Poder Ejecutivo y jefe de la administración general del país (artículo 99 de la Constitución Nacional) se encuentra facultado a delegar funciones a los ministros mediante decreto. En particular, en el artículo 13 de la aludida Ley N° 22.520 se faculta al Poder Ejecutivo a delegar en los ministros facultades relacionadas con las materias que les compete (técnica válida de organización administrativa).

Así las cosas, en el caso, los limites materiales y temporales surgen del artículo 13 del DNU N° 88/2026 y la Ley N° 22.520, en cuanto fija límites acotados, como ser dictar normas complementarias (reglamentarias internas, operativas, de organización y ejecución), realizar aclaraciones (interpretaciones necesarias para aplicar el DNU N° 88/2026), implementar medidas de transición, precisar normas de procedimiento, circuitos administrativos, actuar como autoridad de aplicación dentro de sus competencias.

Asimismo, los ministros se encuentran limitados a modificar el DNU N°88/2026, a interferir en materias reservadas, es decir no pueden legislar, solo ejecutar y complementar, normas.

Del DNU N°88/2026, si bien hay cierto margen de reglamentación propia, surge de su artículo 14 que los regímenes de compras y contrataciones, de recursos humanos, de administración financiera, patrimonial, contable, de control, en la Obra Social de las Fuerzas Armadas (OSFA) y la Obra Social de las Fuerzas Federales de Seguridad (OSFFESEG); deben ajustarse a los estándares equivalentes de la Administración Pública Nacional.

Si bien hay una flexibilidad propia de un ente autárquico, este debe respetar los principios administrativos, obligaciones y derechos de la Administración Pública Nacional, con criterios de eficiencia, eficacia y desburocratización. Todo ello en el marco normativo de la Ley N°24.156, Decreto N°1023/2001 y Ley N° 25.164 (equivalencia funcional normativa).

Ambas obras sociales, la Obra Social de las Fuerzas Armadas (OSFA) y la Obra Social de las Fuerzas Federales de Seguridad (OSFFESEG), indistintamente, son una Obra Social Estatal, con carácter de ente autárquico, incluida en el Artículo 8° inciso c) de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional Ley Nº 24.156 y sus modificaciones, con personería jurídica propia y legitimación procesal, con capacidad para actuar en el ámbito del Derecho Público y Privado.

Más aún, la Obra Social de las Fuerzas Armadas (OSFA) se encuentra bajo la fiscalización y control del Ministerio de Defensa, el que se constituye como la Autoridad de Aplicación (artículo 1° del DNU N°88/2026). Mientras que la Obra Social de las Fuerzas Federales de Seguridad (OSFFESEG), se encuentra bajo la fiscalización y control del Ministerio de Seguridad Nacional que también constituye como la Autoridad de Aplicación (artículo 4° del DNU N°88/2026).

Frente a dicho marco, las obras sociales en cuestión se encuentran en el sector público nacional y no dentro del sistema de obras sociales de la Ley N° 23.660, cuya autoridad de aplicación y fiscalización es la Superintendencia de Servicios Salud, del Ministerio Salud (artículos 4°, 7°, 8°, 9°, 15°, 21°, 26° y 27° de la Ley N°23.660).

Asimismo, el DNU N°88/2026 dispone la aprobación los Anexos I y II, de las disposiciones generales y particulares de la Obra Social de las Fuerzas Armadas (OSFA) y la Obra Social de las Fuerzas Federales de Seguridad(OSFFESEG), artículos 3° y 6° del DNU N°88/2026. Sumado a ello, faculta a las autoridades de aplicación a dictar normas complementarias y aclaratorias (artículo 13 DNU N°88/2026). Hechos que evidencian la necesidad de configurar un régimen jurídico, especial autónomo y diferenciado del sistema general de las obras sociales.

De ello se deduce que las nuevas obras sociales no integran el Sistema Nacional de Seguro de Salud Ley N°23.661 (no se adhirió conforme inciso g del art. 1 de la Ley N° 23.660), tienen una población beneficiaria especifica (cobertura de colectivos cerrados), sin libre elección, ni competencia, con financiamiento distinto y sin contar con el Fondo Solidario de Redistribución.

Por lo expuesto, es que surge la necesidad de un régimen excepcional de derecho público con normativa propia dictada por el Poder Ejecutivo.

El control externo corresponde a la Auditoría General de la Nación, conforme el Art. 85 Cap. VI de la Constitución Nacional: "*El control externo del sector público nacional en sus aspectos patrimoniales, económicos, financieros y operativos, será una atribución propia del Poder Legislativo.*

El examen y la opinión del Poder Legislativo sobre el desempeño y situación general de la administración pública estarán sustentados en los dictámenes de la Auditoría General de la Nación.

Este organismo de asistencia técnica del Congreso, con autonomía funcional, se integrará del modo que establezca la ley que reglamenta su creación y funcionamiento, que deberá ser aprobada por mayoría absoluta de los miembros de cada Cámara. El presidente del organismo será designado a propuesta del partido político de oposición con mayor número de legisladores en el Congreso.

Tendrá a su cargo el control de legalidad, gestión y auditoría de toda la actividad de la administración pública centralizada y descentralizada, cualquiera fuera su modalidad de organización, y las demás funciones que la ley le otorgue. Intervendrá necesariamente en el trámite de aprobación o rechazo de las cuentas de percepción e inversión de los fondos públicos.

En segundo lugar, como una práctica adicional de buena gobernanza y transparencia, los Estados Contables anuales del IOSFA son auditados por un auditor externo independiente, conforme dispone la Resolución Técnica N° 37

de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, adoptada por la Resolución C.D. N° 46/2021 Consejo Profesional Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Dicho profesional es contratado a través de los procedimientos establecidos en el Régimen de Compras y Contrataciones del propio Instituto.

El OSFA, como integrante del Sector Público Nacional, está sujeto al cumplimiento de un conjunto de leyes, entre las que cabe mencionar la Ley de Ética en el Ejercicio de la Función Pública (Ley 25.188), las que establecen deberes, prohibiciones e incompatibilidades aplicables sin excepción en todos los niveles y jerarquías.

Por su parte, la Ley de Acceso a la Información Pública (Ley 27.275), garantiza el efectivo ejercicio de acceso a la información pública, promueve la participación ciudadana y la transparencia de la gestión.

En virtud de dicho marco normativo, el OSFA dispondrá, al igual que el IOSFA, de un área de Transparencia Institucional que entre otras funciones tendrá las de, proyectar propuestas normativas, programas y acciones dirigidas a adoptar en el ámbito del OSFA políticas de integridad y ética pública, elaboración de un Código de Ética OSFA, rendición de cuentas, gobierno abierto, acceso a la información, transparencia y prevención de la corrupción, a ello se agregan los controles internos efectuados periódicamente por la Unidad de Auditoria Interna, Sindicatura General de la Nación (SIGEN) y externos por parte de la Auditoría General de la Nación (AGN) que si bien intervienen con posterioridad a la actividad administrativa o financiera, contribuyen a detectar desvíos en el cumplimiento de los objetivos de la organización.

PREGUNTA N° 471

INSTITUTO OBRA SOCIAL FUERZAS ARMADAS Informe qué auditorías internas o externas se realizaron desde diciembre de 2023 y remita copia de sus conclusiones. INSTITUTO OBRA SOCIAL FUERZAS ARMADAS Detalle los criterios utilizados para la contratación de proveedores de medicamentos y servicios de salud, particularmente respecto de la empresa Suizo Argentina S.A., e indique los mecanismos de control aplicados. INSTITUTO OBRA SOCIAL FUERZAS ARMADAS Señale si se detectaron sobreprecios, pagos indebidos o irregularidades contractuales, detallando los casos correspondientes. INSTITUTO OBRA SOCIAL FUERZAS ARMADAS Precise si se promovieron denuncias administrativas, civiles o penales contra funcionarios o exfuncionarios y el estado procesal de las actuaciones. INSTITUTO OBRA SOCIAL FUERZAS ARMADAS En caso de no haberse promovido acciones judiciales, explique los motivos. INSTITUTO OBRA SOCIAL FUERZAS ARMADAS Informe si el Poder Ejecutivo tomó intervención frente a las denuncias formuladas por ATE CITEDEF y ATE IOSFA respecto de presunta malversación de fondos, falta de rendición y celebración de contratos millonarios. INSTITUTO OBRA SOCIAL FUERZAS ARMADAS Remita copia de todas las actuaciones administrativas iniciadas e indique su estado de trámite.

RESPUESTA

El Ministerio de Defensa informa que hay 2 maneras de adquirir medicamentos en la Obra Social, desde la Subgerencia de Compras y Contrataciones (elemento interno que lleva adelante estos procedimientos), el primero es por licitación pública (el IOSFA es un organismo público que cuenta con su régimen propio de contrataciones, pero que el mismo no difiere mucho del Decreto 1030/2016 – 1023/2001). y el segundo, es por compulsa de precios y que se emplea únicamente cuando no están contempladas las licitaciones para algunos medicamentos o se finalizaron las licitaciones y aún no están adjudicadas las siguientes.

El proceso es sencillo, solicitado el medicamento por el afiliado, siempre debe ser analizado por la auditoría médica (evalúa patología (en base a los estudios médicos que debe enviar junto al pedido de la droga) con el medicamento prescripto). Una vez aprobado el medicamento el trámite pasa a compras y contrataciones, si el medicamento está en alguna licitación directamente se emite la orden de provisión, sino hay licitaciones vigentes, se realiza la compulsa de precios. El IOSFA, salvo manda judicial, no provee medicamentos por marca, sino por principio activo (monodroga), y sea por licitación o por compulsa de precios, siempre se adquiere el de menor valor.

Todos los procedimientos de compras que realiza el IOSFA están regidos por el Procedimiento de Compras y Contrataciones aplicable.

Dable es destacar que toda irregularidad detectada y/o denunciada, ante el IOSFA, es inmediatamente tratada e investigada por los sectores pertinentes, pudiendo según su verosimilitud ordenarse la investigación administrativa, sumario administrativo y denuncias judiciales y/o penales, que correspondan, pero siempre respetando la normativa vigente y los derechos involucrados.

En relación a lo requerido, el IOSFA toma conocimiento de las actuaciones promovidas por las asociaciones sindicales ATE CITEDEF y ATE IOSFA, en el marco de las cuales se habrían formulado denuncias vinculadas a presunta malversación de fondos, falta de rendición de cuentas y celebración de contratos. Todo ello, por ser de público conocimiento que las mencionadas organizaciones gremiales impulsaron la causa N° 3611/2025, radicada ante la Fiscalía en lo Criminal y Correccional Federal N° 7, encontrándose dicha causa en plena sustanciación ante la autoridad judicial competente.

En virtud de ello, y atento a que los hechos denunciados se encuentran actualmente bajo análisis de la autoridad jurisdiccional correspondiente, el IOSFA entiende que resulta pertinente aguardar el desarrollo de las actuaciones judiciales en curso, a fin de no interferir, ni emitir pronunciamientos prematuros sobre cuestiones que se hallan sometidas a investigación.

Al respecto de los informes realizados se indica lo siguiente:

<u>Año 2023</u>:

- **Informe de Auditoría N° 11/2023:** “Cierre por Cambio de Administración”.
- **Informe de Auditoría N° 12/2023:** “Gestión de la UAI al 07 de diciembre de 2023”.

<u>Año 2024</u>:

- **Informe de Auditoría N° 1/2024:** “Cierre de Ejercicio 2023”.
- **Informe de Auditoría N° 2/2024:** “Cuenta de Inversión Ejercicio 2023”.
- **Informe de Auditoría N° 3/2024:** “Servicio Jurídico”.
- **Informe de Auditoría N° 4/2024:** “Contrataciones de servicio de limpieza en dependencias IOSFA”.
- **Informe de Auditoría N° 5/2024:** “Gerencia Auditoría Médica y liquidación de Prestadores Facturación Prestaciones Médicas VIH / SIDA”.
- **Informe de Auditoría N° 6/2024:** “Administración de Bienes de Uso”.
- **Informe de Auditoría N° 7/2024:** “Ejecución Presupuestaria 1er Semestre 2024”.
- **Informe de Auditoría N° 8/2024:** “Gerencia de Auditoría Médica y Liquidación de Prestaciones - Auditoria de facturación de recetas”.
- **Informe de Auditoría N° 9/2024:** “Farmacias Propias”.
- **Informe de Auditoría N° 10/2024:** “Traslados aéreos y terrestres”.
- **Informe de Auditoría N° 11/2024:** “Deuda flotante al 31/10/2024”
- **Informe de Auditoría N° 12/2024:** “Afiliaciones”.
- **Informe de Auditoría N° 13/2024:** “Liquidación de Haberes”.
- **Informe de Auditoría N° 14/2024:** “Compras y Contrataciones”
- **Informe de Auditoría N° 15/2024:** “Sistemas Informáticos”
- **Informe de Auditoría N° 16/2024:** “Administración de Unidades Turísticas”.
- **Informe de Auditoría N° 17/2024:** “Auditoría Médica”.

Año 2025:

- **Informe de Auditoría N° 1/2025:** “Cierre de Ejercicio 2024”.
- **Informe de Auditoría N° 2/2025:** “Deuda del IOSFA al 31 de diciembre de 2024”.
- **Informe de Auditoría N° 3/2025:** “Adquisición vacunas antigripales”.
- **Informe de Auditoría N° 4/2025:** “Obras e Infraestructura IOSFA”.
- **Informe de Auditoría N° 5/2025:** “Cuenta de Inversión 2024”.
- **Informe de Auditoría N° 6/2025:** “Deuda flotante al 31/03/2025”.
- **Informe de Auditoría N° 7/2025:** “Recursos Humanos – Capacitación”.
- **Informe de Auditoría N° 8/2025:** “Ejecución presupuestaria 1er semestre 2025”.
- **Informe de Auditoría N° 9/2025:** “Deuda al 30/06/2025”.
- **Informe de Auditoría N° 10/2025:** “Normativa y Manuales de Procedimiento”.
- **Informe de Auditoría N° 11/2025:** “Deuda al 30/09/2025”.
- **Informe de Auditoría N° 12/2025:** “Administración de Legajos de Personal”.
- **Informe de Auditoría N° 13/2025:** “Informe de Auditoría Compras y Contrataciones 2025”.
- **Informe de Auditoría N° 14/2025:** “Prestaciones Farmacéuticas de Alto Costo”.
- **Informe de Auditoría N° 15/2025:** “Calidad Prestacional”.
- **Informe Especial N° 1/2025:** “Informe Especial Nº 01/2025 Cumplimiento solicitud ACDIR-2025-199-APN-D#IOSFA”.
- **Informe Especial N° 2/2025:** “Informe Especial Nº 02/25 - Créditos por Aportes y Contribuciones”.
- **Informe Especial N°3/2025:** “Situación Económica Financiera IOSFA al 10/06/2025”.

- **Informe Especial N°4/2025:** “Modificación Presupuestaria Préstamo IAF”.
- **Informe Especial N°5/2025:** “Informe Especial Nº 05/2025”.
- **Informe Especial N°6/2025:** “Informe Especial N° 06/2025".
- **Informe Especial N°7/2025:** “Informe Especial Nº 07/25”.
- **Informe Especial N°8/2025:** “Informe Especial Nº 08/2025 “Manual de clasificaciones presupuestarias”.

PREGUNTA N° 472

ENDEUDAMIENTO HOGARES, MOROSIDAD PRÉSTAMOS Y TARJETAS CRÉDITO, TASAS DE INTERÉS BILLETERAS VIRTUALES Informe el costo financiero total promedio aplicado al financiamiento mediante tarjetas de crédito durante los años 2024, 2025 y 2026. Indique el costo financiero total máximo registrado en créditos al consumo dentro del sistema financiero durante el mismo período. Informe la cantidad total de créditos otorgados por billeteras virtuales o plataformas fintech durante los años 2024, 2025 y 2026.

RESPUESTA

La información que Ud. solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 466 del presente informe.

PREGUNTA N° 473

ENDEUDAMIENTO HOGARES, MOROSIDAD PRÉSTAMOS Y TARJETAS CRÉDITO, TASAS DE INTERÉS BILLETERAS VIRTUALES Detalle el monto total del financiamiento otorgado por estas plataformas durante los años 2024, 2025 y 2026. Indique la cantidad de usuarios con créditos activos otorgados por billeteras virtuales o fintech durante el mismo período. Informe el monto promedio de los créditos otorgados mediante billeteras virtuales o plataformas fintech durante los años 2024, 2025 y 2026. Detalle la participación del crédito fintech dentro del total del crédito al consumo en la Argentina durante los años 2024, 2025 y 2026. Informe el ratio de cartera irregular en créditos otorgados por billeteras virtuales o plataformas fintech durante los años 2024, 2025 y 2026. Detalle la morosidad en créditos digitales, discriminada por: a) mora menor a 30 días b) mora entre 30 y 90 días c) mora mayor a 90 días. Informe el monto total de créditos digitales clasificados como cartera irregular durante los años 2024, 2025 y 2026. Indique la evolución de la morosidad en créditos digitales durante los años 2024, 2025 y 2026. Informe las tasas nominales anuales promedio aplicadas por billeteras virtuales y plataformas fintech durante los años 2024, 2025 y 2026. Indique las tasas efectivas anuales promedio aplicadas en créditos digitales durante el mismo período. Detalle el costo financiero total promedio aplicado a créditos otorgados por billeteras virtuales o plataformas fintech durante los años 2024, 2025 y 2026. Informe el costo financiero total máximo registrado en créditos digitales durante el mismo período.

RESPUESTA

La información que Ud. solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 456 del presente informe.

PREGUNTA N° 474

INSTITUTO OBRA SOCIAL FUERZAS ARMADAS Detalle qué prestadoras serán contratadas para garantizar la cobertura inmediata de los beneficiarios de la OSFFESEG. INSTITUTO OBRA SOCIAL FUERZAS ARMADAS Indique si se prevé la participación de empresas de medicina prepaga y bajo qué condiciones contractuales. INSTITUTO OBRA SOCIAL FUERZAS ARMADAS Informe el costo fiscal estimado de dichas contrataciones. INSTITUTO OBRA SOCIAL FUERZAS ARMADAS Informe si se prevé modificar los aportes y contribuciones obligatorios. INSTITUTO OBRA SOCIAL FUERZAS ARMADAS Detalle el impacto económico de cualquier modificación sobre el personal activo, retirados y pensionados. INSTITUTO OBRA SOCIAL FUERZAS ARMADAS Indique qué mejoras concretas en prestaciones justificarían dicha medida. INSTITUTO OBRA SOCIAL FUERZAS ARMADAS Todo otro dato que el Poder Ejecutivo considere relevante para el adecuado ejercicio del control parlamentario del decreto 88/2026

RESPUESTA

La información que Ud. solicita puede ser consultada en la respuesta a la Pregunta N° 1054 del presente Informe.

PREGUNTA N° 475

PLAN ENIA ¿Cuál fue el motivo que llevó al gobierno nacional a no renovar los contratos de consultores del Plan ENIA? PLAN ENIA ¿Quién estará a cargo del Plan ENIA? PLAN ENIA ¿Qué presupuesto será asignado para garantizar la implementación del programa? PLAN ENIA ¿Se evaluó la efectividad de responsabilizar a las provincias? PLAN ENIA En caso de ser afirmativo, ¿bajo qué parámetros? PLAN ENIA Todo dato que pueda aportar de interés.

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 1569 del presente informe.

PREGUNTA N° 476

SUSPENSIÓN DE INGRESOS AL INSTITUTO DEL SERVICIO EXTERIOR DE LA NACIÓN Cuál es el motivo por el cual se tomó la decisión de suspender nuevos ingresos al Instituto del Servicio Exterior de la Nación (I.S.E.N.) durante el año 2025, por lo que no habrá ingresantes a primer año en 2026. SUSPENSIÓN DE INGRESOS AL INSTITUTO DEL SERVICIO EXTERIOR DE LA NACIÓN Si se evaluaron (y tomaron en cuenta) los costos en el mantenimiento de ingresos anuales al I.S.EN., o en su defecto también se han tenido en consideración otras variables. SUSPENSIÓN DE INGRESOS AL

INSTITUTO DEL SERVICIO EXTERIOR DE LA NACIÓN Si hay una relación directa entre la suspensión de los ingresos al ISEN y la decisión de que no exista diversidad y pluralidad de ideas en el seno de la Cancillería argentina. SUSPENSIÓN DE INGRESOS AL INSTITUTO DEL SERVICIO EXTERIOR DE LA NACIÓN Si se ponderó qué consecuencias podría tener la decisión de suspender los ingresos al I.S.E.N. SUSPENSIÓN DE INGRESOS AL INSTITUTO DEL SERVICIO EXTERIOR DE LA NACIÓN Si se tuvo en cuenta al ordenar la suspensión de ingresos al I.S.E.N., la necesidad para la Argentina de contar con un lugar de formación de diplomáticos profesionales como ha sucedido ininterrumpidamente (sin importar ideologías políticas) durante los últimos 60 años. SUSPENSIÓN DE INGRESOS AL INSTITUTO DEL SERVICIO EXTERIOR DE LA NACIÓN Cualquier otro dato de interés sobre la decisión tomada por el Poder Ejecutivo Nacional.

RESPUESTA

En el marco de la optimización de recursos de la Cancillería, se realizó un análisis exhaustivo que concluyó que no resultaba imprescindible convocar a un nuevo proceso de ingreso durante el año 2025, en razón de la dotación de personal y las necesidades de servicio.

Sin perjuicio ello, el Instituto del Servicio Exterior de la Nación (ISEN) continuó llevando adelante las habituales actividades de capacitación y continuo perfeccionamiento y actualización de los funcionarios del cuerpo del ISEN en las distintas etapas de la carrera diplomática, así como los Becarios ya ingresados.

PREGUNTA N° 477

ENDEUDAMIENTO HOGARES, MOROSIDAD PRÉSTAMOS Y TARJETAS CRÉDITO, TASAS DE INTERÉS BILLETERAS VIRTUALES Informe qué marco regulatorio aplica el Banco Central al otorgamiento de crédito por parte de billeteras virtuales o plataformas fintech. Indique qué mecanismos de supervisión y fiscalización aplica el Banco Central para controlar el otorgamiento de crédito digital. Informe la cantidad de inspecciones realizadas por el Banco Central a entidades que otorgan crédito mediante plataformas digitales durante los años 2024, 2025 y 2026.

RESPUESTA

El Banco Central de la República Argentina informa que las empresas Fintech que otorgan créditos y que se encuentran registradas como Proveedores No Financieros de Créditos (PNFC) están comprendidas en el marco regulatorio establecido por el BCRA a través del Texto Ordenado sobre Proveedores No Financieros de Crédito.

Adicionalmente, resultan de aplicación los Textos Ordenados sobre:

Protección de los Usuarios de Servicios Financieros,

Tasas de Interés en Operaciones de Crédito,

Comunicación por Medios Electrónicos para el Cuidado del Medio Ambiente y Política de créditos.

Los proveedores no financieros de crédito (emisoras no financieras de tarjetas de crédito y/o compra y los otros proveedores no financieros de crédito), independientemente de que otorguen sus créditos en forma digital, se encuentran alcanzados por diversos requerimientos normativos vinculados a tasas de interés compensatorio máximas (en el caso de las emisoras); facultades derivadas del artículo 50 de la Ley de Tarjetas de Crédito- y de protección al usuario financiero. Sin embargo, si bien se establecen requisitos de *onboarding* digital de usuarios, no existen lineamientos vinculados a otorgamiento de créditos en forma específica.

En cuanto a los mecanismos de supervisión y fiscalización vinculados a este tipo de entidades, se informa que los mismos se refieren al control del cumplimiento de la normativa emitida por el BCRA, según el alcance previsto en cada caso. En virtud de lo cual, en el marco normativo actual, la materia de consulta no resulta objeto de supervisión.

Sin perjuicio de ello, el BCRA informa que entre los PNFC verificados durante el período consultado, con el alcance normativo que aplicable, surge un único caso de los analizados en 2024 que otorga los préstamos en forma digital.

Adicionalmente se hace saber que, las empresas no financieras emisoras de tarjetas de crédito y/o compra deben inscribirse en el “Registro de empresas no financieras emisoras de tarjetas de crédito y/o compra” habilitado por esta Institución; por su parte, las empresas no financieras emisoras de tarjetas de crédito y/o compra que otorguen financiaciones alcanzadas no comprendidas en la Ley 25.065 de Tarjetas de Crédito y los otros proveedores no financieros de crédito (OPNFC) que otorguen financiaciones alcanzadas por un importe superior a los $10 millones, deben inscribirse en el “Registro de otros proveedores no financieros de crédito”.

Los proveedores no financieros de crédito inscriptos en dichos registros deben suministrar información sobre las financiaciones alcanzadas que otorgan, la que se difundirá por la “Central de Deudores del Sistema Financiero” (CENDEU).

A tal fin, observarán las normas sobre “Clasificación de deudores” (punto 10.1) en función de la mora de los prestatarios, según los criterios aplicables para la cartera de “consumo o vivienda” y por aplicación de las disposiciones previstas en el punto 7.3. del citado ordenamiento (recategorización obligatoria).

Se destaca que los proveedores no financieros de crédito no son entidades financieras, con lo cual no se encuentran autorizados a intermediar entre la oferta y la demanda de recursos financieros. En tal sentido, las financiaciones otorgadas por esos sujetos deben fondearse con recursos propios y no con recursos captados de terceros.

PREGUNTA N° 478

PUENTES DE EMERGENCIA BAHÍA BLANCA Indique cuál fue el criterio adoptado por el Poder Ejecutivo Nacional para disponer el cobro o alquiler de los puentes Bailey instalados en la ciudad de Bahía Blanca. PUENTES DE EMERGENCIA BAHÍA BLANCA Precise qué organismo del Estado Nacional dispuso o autorizó dicha facturación, indicando fecha, monto y número de expediente administrativo correspondiente. PUENTES DE EMERGENCIA

BAHÍA BLANCA Informe si existen antecedentes de cobros similares por parte del Estado Nacional a otros municipios o provincias en situaciones de emergencia o desastre natural. PUENTES DE EMERGENCIA BAHÍA BLANCA Detalle los convenios, contratos o acuerdos firmados entre el Ministerio de Defensa, el Ejército Argentino y el Municipio de Bahía Blanca en relación con la instalación, mantenimiento y posterior retiro de los puentes de emergencia. PUENTES DE EMERGENCIA BAHÍA BLANCA Informe si se efectuaron transferencias de fondos o pagos por parte del Municipio de Bahía Blanca al Estado Nacional o a sus dependencias por tal concepto. PUENTES DE EMERGENCIA BAHÍA BLANCA Indique si el Ministerio de Defensa o la Secretaría de Protección Civil emitieron dictámenes técnicos o jurídicos que avalen el cobro por el uso de infraestructura destinada a la atención de emergencias. PUENTES DE EMERGENCIA BAHÍA BLANCA Especifique si el Poder Ejecutivo Nacional prevé modificar los protocolos vigentes para garantizar que, en futuras emergencias, los municipios y provincias afectadas no sean objeto de cobros o cargos económicos por la asistencia humanitaria o el uso de equipamiento de defensa civil.

RESPUESTA

El Ministerio de Defensa informa que las estructuras desplegadas en la ciudad de Bahía Blanca no deben categorizarse como puentes de emergencia de naturaleza civil, sino que constituyen puentes tácticos de uso militar. Estas estructuras forman parte del patrimonio estratégico del Instrumento Militar, diseñadas específicamente para operaciones de defensa y no para sustituir de forma permanente la infraestructura vial urbana.

La normativa vigente estipula que este apoyo inicial es temporal y puede extenderse hasta los 90 días; una vez cumplido ese plazo, la continuidad de la estructura en el lugar deja de considerarse una tarea de emergencia para pasar a ser una prestación que requiere un marco legal específico, como un convenio que delimite costos de operación y mantenimiento. Este esquema garantiza seguridad, sostenibilidad y trazabilidad de costos, preserva el material y la seguridad de los usuarios, y asegura una articulación interinstitucional clara.

La preservación del material es condición indispensable para no degradar la capacidad militar de vadeo y de tendido de puentes: se trata de equipos de alto costo, de reposición lenta y especializada, cuyo stock es limitado y debe estar alistado para entrenamientos y despliegues reales. El uso extendido sin marco legal ni mantenimiento programado acelera la fatiga y el desgaste (uniones, pernos, pasadores, tableros, rampas), incrementa riesgos de seguridad y reduce la vida útil, generando indisponibilidad en futuras emergencias u operaciones.

La autorización para la suscripción de los convenios y la correspondiente facturación por el uso de los puentes fue dispuesta por la Dirección General de Ingenieros e Infraestructura del Ejército Argentino, con la necesidad de recuperar los costos operativos y de mantenimiento del material para no desfinanciar la capacidad logística de la Fuerza.

La naturaleza de la prestación, al exceder el marco temporal de la urgencia inicial, se encuadró como una relación interinstitucional directa entre el Ejército Argentino y el Municipio de Bahía Blanca. En este sentido, fueron estas jurisdicciones las encargadas de sustanciar las actuaciones jurídicas y

administrativas correspondientes para la firma de los convenios de asistencia, en el marco de las facultades propias de la Fuerza para la administración y preservación de su patrimonio estratégico.

PREGUNTA N° 479

HABILITACIONES DENTRO DE ÁREAS PROTEGIDAS EN PARQUES NACIONALES Y PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES Informe el listado completo de concesiones, permisos, habilitaciones o autorizaciones vigentes a actores privados dentro de áreas protegidas administradas por la Administración de Parques Nacionales al 1 de marzo de 2026, indicando parque o área protegida, actividad autorizada, superficie involucrada, plazo de la autorización y contraprestación económica establecida. Detalle las concesiones, permisos o habilitaciones otorgadas, renovadas, modificadas o rescindidas entre el 1 de enero de 2024 y el 1 de marzo de 2026, indicando los actos administrativos correspondientes. Informe si se encuentran en curso procesos de licitación o adjudicación de nuevas concesiones o permisos dentro de áreas protegidas.

RESPUESTA

La Secretaría de Turismo y Ambiente informa que el listado requerido se provee en archivo adjunto

Con respecto al segundo requerimiento, entre el 1 de enero de 2024 y el 1 de marzo de 2026, se otorgaron o modificaron las siguientes concesiones:

Concesión	Otorgamiento / Modificación	Acto administrativo
Lena Amarradero (PN Nahuel Huapi)	Otorgamiento	RESFC-2024-31-APN-D#APNAC
Criscenti – Campamento (PN Lago Puelo)	Otorgamiento	RESFC-2024-78-APN-D#APNAC
Plumas Verdes - Nontuhe (PN Lanin)	Otorgamiento	RESFC-2024-22-APN-D#APNAC
Volterra (PN Talampaya)	Modificación	RESFC-2025-36-APN-D#APNAC
La Gran Aventura Náutica (PN Iguazú)	Modificación	RESFC-2024-301-APN-D#APNAC

Fuente: Producción propia. Administración de Parques Nacionales, 2026

Respecto a los permisos, se adjunta en otra pestaña del mismo anexo el detalle de actividades finalizadas y dadas de alta entre las fechas solicitadas.

(Cabe señalar que el sistema informático no diferencia entre renovaciones y altas. Tampoco cuenta con un detalle exportable de modificaciones. En relación con los actos administrativos, se aclara que este reporte del sistema solo indica el número de acto administrativo, sin indicarse si corresponde a una Resolución o Disposición, motivo por el cual se incorpora el número de expediente en el cual obra el acto correspondiente).

En cuanto a rescisiones, no se registra ninguna en el período indicado.

Con respecto a trámites para el otorgamiento de permisos, se encuentran en curso los siguientes:

Área Protegida	Expedientes en trámite
PN Los Alerces	2
PN Los Cardones	2
PN El Impenetrable	4
PN El Leoncito	1
PN Los Glaciares	29
PN Ibera	2
PN Iguazú	10
PN Lago Puelo	1
PN Lanin	7
PN Lihué Calel	1
PN Mburucuyá	1
PN Monte Leon	0
PN Nahuel Huapi	27
PN Perito Moreno	1
PN Tierra del Fuego	16

Fuente: Producción propia Administración de Parques Nacionales, 2026

NOTA: Se adjunta Anexo Pregunta N° 479, del presente informe.

PREGUNTA N° 480

INDEC – RENUNCIA Y NUEVO INDICE ¿Cuáles fueron los motivos específicos que llevaron a la renuncia del economista Marco Lavagna como director del INDEC? ¿Existieron diferencias entre el director saliente y las autoridades del Ministerio de Economía o de la Presidencia de la Nación respecto a la aplicación del nuevo IPC? De ser afirmativo, detalle cuáles fueron dichas diferencias. ¿Fue la renuncia presentada de manera voluntaria o fue solicitada por las autoridades gubernamentales?

RESPUESTA

La información que Ud. solicita puede consultarla en la respuesta a la pregunta N° 483 del presente informe.

PREGUNTA N° 481

HABILITACIONES DENTRO DE ÁREAS PROTEGIDAS EN PARQUES NACIONALES Y PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES Indique si se han autorizado nuevas infraestructuras turísticas, hoteleras, gastronómicas o recreativas dentro de áreas protegidas durante el período mencionado

RESPUESTA

La Administración de Parques Nacionales informa que, durante el período de referencia, no se han otorgado nuevas autorizaciones para el desarrollo de

infraestructuras turísticas, hoteleras, gastronómicas o recreativas que impliquen nuevos vínculos contractuales.

Las intervenciones edilicias o mejoras aprobadas en dicho lapso corresponden estrictamente a planes de inversión y obligaciones de obra derivados de contratos de concesión celebrados en ejercicios anteriores, los cuales se encuentran en etapa de ejecución conforme a sus respectivos cronogramas.

PREGUNTA N° 482

HABILITACIONES DENTRO DE ÁREAS PROTEGIDAS EN PARQUES NACIONALES Y PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES Precise si existen planes de ampliación o expansión de concesiones turisticas privadas dentro de áreas protegidas para los años 2026 o 2027.

RESPUESTA

La Administración de Parques Nacionales informa que se encuentran en una etapa de análisis técnico y evaluación diversas alternativas para el aprovechamiento de servicios en distintas áreas protegidas. No obstante, al cierre del presente informe, el único proceso que cuenta con un curso administrativo formal es el correspondiente al Parque Nacional Sierra de las Quijadas. El resto de las iniciativas mencionadas se encuentran aún en fases preliminares de factibilidad y diseño.

PREGUNTA N° 483

INDEC – RENUNCIA Y NUEVO INDICE ¿Cuáles son las razones técnicas y políticas que fundamentan la decisión de suspender la implementación del nuevo IPC basado en la ENGHo 2017-2018? ¿Desde cuándo estaba técnicamente lista la nueva metodología del IPC? Aporte documentación que respalde esta fecha. ¿Por qué se anunció oficialmente el 14 octubre de 2025, en el informe de IPC (INDEC) correspondiente al mes de septiembre, que la nueva metodología comenzaría a aplicarse en enero de 2026 si posteriormente se decidió suspenderla? ¿Cuál es la fecha prevista para la implementación del nuevo IPC? Si no existe fecha definida, explique los criterios que se utilizarán para determinarla. ¿Es cierto que el ministro Caputo y el presidente Milei manifestaron desde el inicio de la gestión que no querían que se cambiara el IPC hasta que "el proceso de desinflación estuviera terminado"? De ser afirmativo, ¿por qué el INDEC anunció en octubre de 2025 su aplicación para enero de 2026?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que el IPC Nacional base diciembre 2016=100 que difunde el INDEC constituye el único indicador oficial de variación de los precios al consumidor de la República Argentina. Es un índice robusto, elaborado conforme a estándares internacionales y en el marco de los Principios Fundamentales de las Estadísticas Oficiales de las Naciones Unidas. En cumplimiento de sus misiones y funciones, el Instituto difunde exclusivamente estadísticas oficiales, y no estimaciones piloto,

simulaciones metodológicas o ejercicios teóricos. El INDEC tampoco produce, difunde o valida resultados con metodologías no vigentes.

El INDEC se guía por buenas prácticas estadísticas internacionales, lo que implica que las mejoras metodológicas se evalúan y se prueban de manera permanente con el objetivo de asegurar la representatividad y calidad de la medición de fenómenos económicos, sociales, demográficos y ambientales. Cabe destacar que una actualización o la adopción de modificaciones metodológicas responde a motivos de orden técnico como, por ejemplo, la disponibilidad de nuevos insumos o la adopción de manuales y clasificadores internacionales actualizados.

El INDEC participa activamente en la comunidad estadística internacional; por ello, ha contado con la asistencia técnica del Fondo Monetario Internacional (FMI) para la propuesta de actualización del año base del IPC conforme al manual vigente (Consumer Price Index Manual, 2020: Concepts and Methods). El Instituto informó públicamente la realización de una misión técnica a fines de 2023 con el objetivo de adoptar las recomendaciones técnicas del nuevo manual internacional a las características propias del país, en el marco de la mejora continua de la calidad de las estadísticas oficiales.

La incorporación de los resultados de la Encuesta Nacional de Gastos de los Hogares (ENGHo) 2017-2018 al IPC se encuentra en análisis, ya que cualquier cambio metodológico requiere considerar la correcta comparabilidad de las series estadísticas y su adecuada utilización para la toma de decisiones públicas y privadas. Tal como ha manifestado públicamente el Gobierno Nacional, la implementación de una nueva base del índice requiere contemplar los cambios recientes en las condiciones macroeconómicas, a efectos de evitar interpretaciones erróneas que pudieran afectar la toma de decisiones de la población.

Con relación al pedido de acceso a documentación interna del Instituto, se informa que los informes técnicos, memorandos y comunicaciones internas del INDEC constituyen insumos para la toma de decisiones técnico-metodológicas, por lo que no son documentos de carácter público. No existe constancia en los registros del Instituto de un intercambio tripartito formal entre la Presidencia de la Nación, el Ministerio de Economía y el INDEC sobre estos aspectos.

Respecto a las motivaciones sobre la renuncia del Director del INDEC, Marco Lavagna, así como aquellas relativas al actual Director, Pedro Lines, corresponden al ámbito privado de las personas. En lo que refiere a la designación de autoridades superiores del INDEC, cabe recordar que es facultad del Poder Ejecutivo Nacional, mientras que las funciones y atribuciones del Director del INDEC se encuentran establecidas en la Ley 17.622 y sus normas complementarias.

PREGUNTA N° 484

HABILITACIONES DENTRO DE ÁREAS PROTEGIDAS EN PARQUES NACIONALES Y PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES Detalle los criterios técnicos, ambientales y de planificación territorial utilizados para evaluar la compatibilidad de actividades privadas dentro de áreas protegidas.

HABILITACIONES DENTRO DE ÁREAS PROTEGIDAS EN PARQUES NACIONALES Y PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES Informe qué mecanismos de fiscalización y control ambiental se aplican sobre las actividades desarrolladas por concesionarios o permisionarios. HABILITACIONES DENTRO DE ÁREAS PROTEGIDAS EN PARQUES NACIONALES Y PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES Indique si durante el período mencionado se registraron infracciones ambientales o sanciones administrativas vinculadas a actividades privadas dentro de áreas protegidas.

RESPUESTA

La Administración de Parques Nacionales informa que la evaluación de la compatibilidad de las actividades privadas dentro de las Áreas Protegidas bajo jurisdicción de la Administración de Parques Nacionales (APN) se articula mediante la aplicación de dos herramientas complementarias que integran criterios técnicos ambientales y de planificación territorial.

La primera de ellas es la herramienta de planificación, constituida por el Plan de Gestión de cada unidad de conservación (Res. PD 169/2010). Este documento representa el instrumento fundamental de administración y manejo, cuya pieza clave es la zonificación interna. Dicha zonificación funciona como el ordenamiento territorial del área y constituye el componente normativo que regula las pautas de uso, ocupación y manejo del suelo para garantizar el cumplimiento de los objetivos de conservación de largo plazo. Por su carácter de documento público, los planes de gestión se encuentran disponibles para consulta en el Sistema de Información de Biodiversidad a través del siguiente enlace institucional: https://sib.gob.ar/institucional/planes-de-gestion

De forma complementaria, la herramienta de evaluación se rige por el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental (EIA), aprobado por la Resolución 639/23. Este marco normativo establece los procedimientos técnicos e instrumentos de monitoreo necesarios para la toma de decisiones respecto a la ejecución de proyectos públicos y privados bajo el régimen de la Ley 22.351.

El reglamento permite categorizar y evaluar las intervenciones según su complejidad, delegando las autorizaciones ambientales en la Intendencia de la unidad, la Dirección Regional o la Dirección Nacional de Conservación. De este modo, se asegura que cualquier actividad cuente con pautas de implantación y operación estrictamente fiscalizables en todas sus etapas.

En relación con los mecanismos de fiscalización y control ambiental aplicables a las actividades desarrolladas por concesionarios y/o permisionarios, corresponde señalar que, desde la Intendencia de cada parque y de la Coordinación de Control dependiente de la Dirección de Concesiones, se llevan adelante fiscalizaciones periódicas —de carácter anual— sobre las prestaciones de servicios turísticos, en las cuales se verifica el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los Pliegos de Bases y Condiciones y en los actos administrativos que aprueban los respectivos permisos, entre los cuales se encuentran las autorizaciones ambientales que indican las buenas prácticas de gestión ambiental indicadas en los mismos para cada actividad en el marco de la complejidad que poseen.

A tales efectos, se utilizan fichas de fiscalización específicas, diseñadas como herramientas técnicas de control, que permiten relevar de manera sistemática y exhaustiva el grado de cumplimiento de cada una de las obligaciones establecidas en los instrumentos contractuales y normativos aplicables a cada prestación.

Asimismo, ante la detección de desvíos o incumplimientos con implicancias ambientales, se da intervención a las áreas competentes en la materia -particularmente la Dirección Nacional de Conservación- que, a través de sus instancias regionales, realiza su evaluación técnica y eventual indicación de medidas correctivas y su seguimiento conjunto con el personal del área protegida que se trate.

El incumplimiento de las normativas ambientales o de las pautas de manejo establecidas en el permiso/concesión faculta al organismo a iniciar los procedimientos administrativos de infracción correspondientes, que pueden derivar en multas o la caducidad del permiso fin de su evaluación técnica y eventual adopción de medidas correctivas.

En relación con lo consultado, se informa que la Administración de Parques Nacionales no cuenta con un registro propio de infracciones ambientales ni de sanciones administrativas vinculadas a actividades privadas desarrolladas dentro de áreas protegidas.

Sin perjuicio de ello, se hace saber que la actual gestión se encuentra en un proceso de sistematización integral de la información vinculada a infracciones y sanciones, con miras a la implementación de mecanismos que permitan su adecuado registro y seguimiento a nivel institucional.

PREGUNTA N° 485

INDEC – RENUNCIA Y NUEVO INDICE ¿Qué coordinación existió con el Fondo Monetario Internacional (FMI) respecto a la actualización del IPC? ¿El acuerdo con el FMI establecía un compromiso de implementación del nuevo IPC? De ser así, aporte la documentación pertinente. ¿Ha sido comunicada al FMI la decisión de suspender el nuevo IPC? ¿Cuál ha sido la respuesta del organismo internacional?

RESPUESTA

La información que Ud. solicita puede consultarla en la respuesta a la pregunta N° 483 del presente informe.

PREGUNTA N° 486

INDEC – RENUNCIA Y NUEVO INDICE Detalle las diferencias concretas que habría arrojado el IPC con la nueva metodología versus la metodología vigente para los meses de diciembre de 2025 y enero de 2026. Aporte los cálculos comparativos realizados internamente en el INDEC entre ambas metodologías para el año 2025 completo ¿Qué impacto tendrían los aumentos de tarifas de gas (16%) y luz (3,6%) anunciados para febrero de 2026 en el IPC calculado con la nueva metodología en comparación con la metodología vigente?

RESPUESTA

La información que Ud. solicita puede consultarla en la respuesta a la pregunta N° 483 del presente informe.

PREGUNTA N° 487

HABILITACIONES DENTRO DE ÁREAS PROTEGIDAS EN PARQUES NACIONALES Y PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES Informe el listado completo de incendios forestales registrados durante la temporada estival 2025–2026 en jurisdicción de Parques Nacionales del sur del país Indique para cada incendio registrado su ubicación, fecha de inicio, superficie afectada, fecha de control o extincion y causas probables. Informe la superficie total afectada por incendios forestales dentro de áreas protegidas durante dicha temporada. Indique si se han identificado orígenes intencionales, negligentes o naturales en los incendios registrados. Informe las acciones judiciales o administrativas iniciadas en relación con incendios presuntamente intencionales.

RESPUESTA

La Administración de Parques Nacionales informa que en archivo adjunto se discrimina la información solicitada, considerando que la temporada de riesgo de incendios forestales para la región de Patagonia transcurre entre el 1 de octubre al 31 de marzo del siguiente año.

Asimismo, en el mismo archivo, se expone el modelo de denuncia estandarizado por la Coordinación de Asuntos Penales de la APN con la debida intervención de la Dirección de Lucha contra Incendios Forestales y Emergencias. El mismo, es utilizado por las Áreas Protegidas toda vez que se presume la intervención del ser humano como causa de un incendio forestal. El proceso de denuncia se activa cuando a *prima facie*, se descarta la causa natural al no existir formación de nubes de tormentas eléctricas y su consecuente descarga en las proximidades o zona de origen del incendio. Por último, se indica que la acción de efectuar la denuncia ante la presunción de intencionalidad o negligencia de un foco de incendios corresponde a cada intendencia de un Parque Nacional.

NOTA: Se adjunta Anexo Pregunta N° 487, del presente informe.

PREGUNTA N° 488

INDEC – RENUNCIA Y NUEVO INDICE El ministro Caputo anunció la realización de una nueva Encuesta Permanente de Hogares. ¿Cuándo está previsto su inicio y finalización? INDEC – RENUNCIA Y NUEVO INDICE ¿Cuál es el presupuesto asignado a esta nueva encuesta?

RESPUESTA

La información que Ud. solicita puede consultarla en la respuesta a la pregunta N° 483 del presente informe.

PREGUNTA N° 489

INDEC – RENUNCIA Y NUEVO INDICE Detalle el proceso de selección del nuevo director del INDEC, Pedro Ignacio Lines. ¿Es cierto que el señor Lines estuvo buscando empleo fuera del INDEC semanas antes de su designación? De ser así, explique las circunstancias. ¿Qué garantías de autonomía técnica se han establecido para el nuevo director?

RESPUESTA

La información que Ud. solicita puede consultarla en la respuesta a la pregunta N° 483 del presente informe.

PREGUNTA N° 490

HABILITACIONES DENTRO DE ÁREAS PROTEGIDAS EN PARQUES NACIONALES Y PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES Informe la cantidad total de brigadistas forestales disponibles para el combate de incendios al 1 de marzo de 2026, indicando su distribución territorial. Detalle la situación laboral del personal brigadista, incluyendo cantidad de trabajadores permanentes, temporarios o bajo otras modalidades contractuales. Informe el nivel salarial del personal brigadista, incluyendo remuneración básica, adicionales y evolución salarial durante los años 2024, 2025 y 2026. Indique si durante el período mencionado se registraron reclamos laborales o conflictos sindicales por parte del personal brigadista.

RESPUESTA

La Administración de Parques Nacionales informa que la cantidad de Brigadistas de Incendios Forestales de la Administración de Parques Nacionales al 1 de marzo de 2026 corresponde a 385, distribuidos territorialmente de la siguiente forma;

Región norte: 77 brigadistas (PN Río Pilcomayo, RN Formosa, PN Iguazú, PN El Impenetrable, RNSPF Campo San Juan, RNE San Antonio, PN Baritú, PN Los Cardones, PN El Rey, RN Pizarro, PN Calilegua, MN Laguna de los Pozuelos, PN Chaco, RN Colonia Benítez, PN Copo y PN Aconquija.

Región Centro:70 brigadistas (PN Ansenuza, PN Traslasierra, PN Quebrada del Condorito, PN Ciervo de los Pantanos, PN Campos del Tuyú, PN Predelta, PN El Palmar, PN Islas de Santa Fe, PN El Leoncito, PN Talampaya, PN Iberá y PN Mburucuyá).

Región Sur: 238 brigadistas (PN Tierra del Fuego, PN Los Glaciares, PN Monte León, PN Perito Moreno, PN Bosques Petrificados, PN Patagonia, PN Los Alerces, PN Lago Puelo, PN Nahuel Huapi, PN Los Arrayanes, PN Lanín, PN Laguna Blanca, PN Lihue Calel y DLIFyE).

La modalidad contractual del personal bajo Convenio Sectorial de Trabajo Decreto 192/2021 “Personal Sistema Federal de Manejo del Fuego” corresponde a planta transitoria mediante contrato anualizado a partir de 01/01/2026.

En documento adjunto se discrimina el nivel salarial del personal de Brigadistas de la APN en el período comprendido entre el 01/01/2024 y el 01/03/2026 indicándose, además, la cantidad de personal de forma mensual durante el mismo período.

En relación con lo consultado, se informa que durante el período mencionado se han registrado reclamos laborales por parte del personal brigadista, canalizados principalmente a través de sus representaciones sindicales.

En tal sentido, los planteos efectuados se vinculan, en términos generales, con:

-La incorporación del personal a la planta permanente, en el marco de lo previsto por el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial 192/21.

-La ampliación de la dotación en las áreas protegidas, mediante la incorporación de nuevas brigadas.

-La actualización y mejora de las condiciones salariales.

NOTA: Se adjunta Anexo Pregunta N° 490, del presente informe.

PREGUNTA N° 491

INDEC – RENUNCIA Y NUEVO INDICE ¿Tiene previsto el Poder Ejecutivo enviar al Honorable Congreso de la Nación un un proyecto de ley destinado a fortalecer la autonomía, autarquía e independencia funcional del INDEC respecto del Poder Ejecutivo Nacional, tal como fuera señalado por Marco Lavagna en su carta de despedida? ¿Qué medidas concretas se implementarán para garantizar que las decisiones técnicas del INDEC no estén sujetas a presiones o "bajadas de línea" del Poder Ejecutivo?

RESPUESTA

La información que Ud. solicita puede consultarla en la respuesta a la pregunta N° 483 del presente informe.

PREGUNTA N° 492

HABILITACIONES DENTRO DE ÁREAS PROTEGIDAS EN PARQUES NACIONALES Y PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES Informe la cantidad de medios aéreos disponibles para el combate de incendios forestales, incluyendo aviones hidrantes y helicópteros. Detalle la cantidad de bases operativas, brigadas forestales y centros logísticos disponibles para el combate de incendios en la región patagónica. Informe si durante los ejercicios presupuestarios 2024, 2025 o 2026 se registraron reducciones presupuestarias

o reestructuraciones administrativas que hayan afectado al sistema nacional de manejo del fuego.

RESPUESTA

La Administración de Parques Nacionales informa que durante la pasada temporada se realizó la contratación de 2 aeronaves de observación (aviones Cessna 182 y Tecnam P2008) provistos con cámaras 360° e inteligencia artificial para la detección temprana de incendios forestales. La distribución de estas aeronaves buscó cubrir la totalidad de las superficies comprendidas entre los parques nacionales Lanín, Los Arrayanes, Nahuel Huapi, Lago Puelo y Los Alerces, estableciéndose como bases operativas de las mismas, el aeródromo de la localidad de Trevelin en la provincia de Chubut y el aeropuerto de Chapelco en la provincia de Neuquén.

En cuanto a helicópteros, la APN realizó la contratación de 1 helicóptero tipo Airbus AS 350B3 provisto con helibalde con capacidad de 1000 lts de agua y canasto para el traslado de equipamiento. El mismo fue afectado a las tareas de combate y extinción de los incendios forestales denominados “Bahía Túnel” jurisdicción del PN Los Glaciares y “Puerto Café” jurisdicción del PN Los Alerces.

En la región de Patagonia la APN tiene bases operativas, capacidad logística y personal específico (brigadistas y guardaparques) para el combate de incendios forestales y atención de emergencias, en los siguientes parques nacionales;

- PN Tierra del Fuego
- PN Los Glaciares
- PN Los Alerces
- PN Lago Puelo
- PN Nahuel Huapi y Los Arrayanes
- PN Lanín
- Dirección de Lucha contra Incendios Forestales y Emergencias

Se informa que durante los ejercicios presupuestarios 2024, 2025 y el ejercicio en curso (2026) no se registraron reducciones presupuestarias que hayan afectado a la Dirección de Lucha contra Incendios Forestales y Emergencias de la APN.

No obstante, en los ejercicios 2024 y 2025 se produjeron reestructuraciones presupuestarias, consistentes en ampliaciones de crédito aprobadas hacia la finalización del tercer trimestre de cada año.

Hasta la creación de la Agencia Federal de Emergencias, el manejo de los fondos destinados al manejo del fuego estaba a cargo de la Subsecretaria de Ambiente para los períodos 2024 y a partir del 2025 a cargo de la AFE.

PREGUNTA N° 493

INDEC – RENUNCIA Y NUEVO INDICE ¿Cuántos cuadros técnicos profesionales han renunciado al INDEC durante la gestión actual? Detalle cargos y fechas. ¿Cuál es la situación salarial actual de los trabajadores del INDEC? Informe sobre aumentos otorgados en 2025 y previstos para 2026. ¿Qué medidas se adoptarán para retener el capital humano técnico del organismo?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía detalla a continuación la información solicitada:

Resumen de bajas desde enero 2024 hasta marzo 2026.

Año	SINEP/Reso.48	Dec. 1109/17	
2024	15	14	
2025	14	8	
2026	7	2	
Total	**36**	**24**	**60**

Fuente: Elaboración propia. Abril 2026

Respecto a los aumentos otorgados durante el 2025 y 2026 se corresponden directamente con las paritarias para contratados SINEP, y Resolución 48. Adicionalmente para los contratados bajo el Decreto 1109/17 los valores de las UR han aumentado por decreto según el siguiente detalle:

	Valor UR
Anterior	$ 364,78
jun-24	$ 426,79
jul-24	$ 499,34
ago-24	$ 584,23
sep-24	$ 683,55
sep-25	$ 751,91
nov-25	$ 827,10

Fuente: Elaboración propia. Abril 2026

Cabe destacar que el INDEC se rige por la escala salarial del SINEP. Para la retención de técnicos y profesionales se han reforzado las capacitaciones en materia tecnológica. En paralelo se trabaja en alianza con unidades académicas de nivel superior para fomentar el aprendizaje continuo del personal técnico.

Respecto al detalle de las renuncias con fecha y puesto de trabajo se encuentran en el anexo descripto a continuación.

NOTA: Se adjunta Anexo Pregunta N° 493, del presente informe.

PREGUNTA N° 494

HABILITACIONES DENTRO DE ÁREAS PROTEGIDAS EN PARQUES NACIONALES Y PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES Informe las acciones de coordinación realizadas con cuerpos de bomberos voluntarios durante los incendios forestales registrados en la temporada estival 2025–2026.

RESPUESTA

El Ministerio de Seguridad Nacional informa que, en relación con la información requerida, y a fin de contextualizar las actividades propias de la Agencia Federal de Emergencias (AFE) a través del Servicio Nacional de Manejo del Fuego (SNMF), teniendo en consideración las competencias de éste y su rol en el Sistema Federal de Manejo del Fuego (SFMF), se detalla a continuación el marco de coordinación en el que se brinda asistencia técnica y operativa a las distintas jurisdicciones:

El SNMF capacita, genera, analiza y envía información de manera sistematizada a todas las provincias, e interviene ante incendios forestales (mediante solicitud de la jurisdicción), respondiendo en función a los niveles de actuación que establece la Ley Nº 26.815:

- Nivel 1. Actuación jurisdiccional. Frente a la fase de ataque inicial de todo incendio, es la autoridad jurisdiccional (provincia o parque nacional) la responsable de llevar a cabo las tareas de control del fuego. Cada jurisdicción posee estructuras propias para dar respuesta a los incendios que se generan en sus territorios.
- Nivel 2. Actuación regional. Si la autoridad jurisdiccional considera que su capacidad de respuesta se encuentra comprometida o agotada, puede solicitar apoyo regional, eso significa movilizar personal, materiales y equipos provenientes de las demás jurisdicciones que integran la región.
- Nivel 3. Actuación extrarregional. Cuando la magnitud del incendio supera el apoyo regional, se solicita la afectación de recursos de otras Regionales. Los recursos pueden ser brigadistas, técnicos, aviones hidrantes, helicópteros, camionetas y otros vehículos.

A partir del marco descripto, el Ministerio de Seguridad Nacional, a través de la AFE, como ámbito de aplicación del SNMF, articula y gestiona las solicitudes de apoyo de las provincias y parques nacionales. Al momento de realizarse requerimientos de personal a través del Sistema Federal, las provincias pueden organizar sus esquemas de apoyo a través de brigadas provinciales y/o cuerpos

de bomberos voluntarios. Asimismo, es importante mencionar que la generación de información técnica para la toma de decisiones se realiza durante todo el año, a la vez que se ponen a disposición, a través de las Coordinaciones Regionales del SNMF, medios aéreos, recursos humanos, vehículos y equipamiento específico.

PREGUNTA N° 495

INDEC – RENUNCIA Y NUEVO INDICE Aporte copia completa de las comunicaciones, informes técnicos, memorandos y correos electrónicos intercambiados entre el Ministerio de Economía, la Presidencia de la Nación y el INDEC sobre la implementación o suspensión del nuevo IPC, desde enero de 2025 hasta la fecha. Aporte copia de los estudios técnicos del INDEC que comparan la inflación 2025 calculada con ambas metodologías. Aporte copia de las actas de las reuniones del Directorio del INDEC donde se haya tratado el tema del nuevo IPC desde octubre de 2025 a la fecha.

RESPUESTA

La información que Ud. solicita puede consultarla en la respuesta a la pregunta N° 483 del presente informe.

PREGUNTA N° 496

HABILITACIONES DENTRO DE ÁREAS PROTEGIDAS EN PARQUES NACIONALES Y PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES Indique si el Estado Nacional ha brindado asistencia económica, equipamiento o apoyo logístico a los cuerpos de bomberos voluntarios que participaron en el combate de incendios forestales. Detalle los programas de financiamiento o apoyo estatal destinados a bomberos voluntarios durante los ejercicios presupuestarios 2024, 2025 y 2026.

RESPUESTA

El Ministerio de Seguridad Nacional informa que, en relación con la asistencia brindada por el Estado Nacional en el marco del combate de incendios forestales, dichas intervenciones se realizan a través del Servicio Nacional de Manejo del Fuego, creado por la Ley Nº 26.815, el cual cuenta con brigadistas especializados que intervienen de manera directa en las tareas de combate.

Por su parte, los aportes económicos que el Estado Nacional destina a las asociaciones de bomberos voluntarios se instrumentan a través del régimen específico previsto en la Ley Nº 25.054 y sus modificatorias, el cual tiene por objeto el fortalecimiento estructural y operativo del sistema, con independencia de las intervenciones que pudieran desarrollarse en situaciones de emergencia.

En cuanto a la asistencia económica, equipamiento y apoyo institucional, el Estado Nacional, a través del Ministerio de Seguridad Nacional y la Dirección Nacional de Bomberos Voluntarios, implementa de manera sostenida políticas de fortalecimiento del Sistema Nacional de Bomberos Voluntarios, mediante la transferencia de subsidios anuales al conjunto del sistema —comprensivo de

entidades de primer, segundo y tercer grado— destinados a la provisión de equipamiento y al financiamiento de la capacitación.

Durante los ejercicios presupuestarios 2024, 2025 y 2026, dichas transferencias se han instrumentado exclusivamente a través de las Resoluciones del Ministerio de Seguridad Nacional Nros. 94/2024, 824/2024, 272/2025 y 91/2026, mediante las cuales se canalizan los recursos destinados al fortalecimiento operativo y la mejora de las capacidades de respuesta del sistema en todo el territorio nacional.

Respecto a los fondos transferidos a las entidades de primer grado según las resoluciones mencionadas en el párrafo precedente correspondientes a las provincias de Neuquén, Río Negro, Chubut, Santa Cruz y Tierra del Fuego en los años 2024, 2025 y 2026 fueron de $2.299.928.514,54, $ 2.484.786.582,88 y $ 8.258.472.542,25, respectivamente.

Cabe destacar que, en situaciones de emergencia ígnea de magnitud, se han priorizado los procesos de asistencia y transferencia de recursos hacia aquellas jurisdicciones más afectadas, particularmente en regiones del sur del país, en función de criterios de oportunidad, mérito y conveniencia, sin apartarse de las condiciones de elegibilidad y control previstas en la normativa vigente.

En consecuencia, la asistencia del Estado Nacional a las asociaciones de bomberos voluntarios se materializa a través de un esquema permanente de financiamiento y fortalecimiento institucional, claramente diferenciado del régimen operativo del Sistema Federal de Manejo del Fuego, sin que exista superposición de regímenes ni confusión en las competencias asignadas a cada uno.

PREGUNTA N° 497

HABILITACIONES DENTRO DE ÁREAS PROTEGIDAS EN PARQUES NACIONALES Y PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES Informe qué mecanismos de coordinación institucional se implementaron entre el Estado Nacional, las provincias y los municipios para el combate de incendios forestales. Indique si se recibieron solicitudes de asistencia por parte de gobiernos provinciales y cuál fue la respuesta del Estado Nacional.

RESPUESTA

La información que Ud. solicita puede ser consultada en las respuestas a las Preguntas N° 235 y 494 del presente Informe.

PREGUNTA N° 498

HABILITACIONES DENTRO DE ÁREAS PROTEGIDAS EN PARQUES NACIONALES Y PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES Informe si se han elaborado planes de restauración ambiental para las áreas afectadas por incendios dentro de Parques Nacionales. Detalle las acciones previstas en materia de reforestación, recuperación de suelos, protección de fauna y monitoreo ambiental posterior a los incendios.

RESPUESTA

La Administración de Parques Nacionales informa que la recuperación de sus áreas protegidas se gestiona bajo el paradigma de un ciclo post-fuego integral, priorizando la restauración de las funciones ecosistémicas mediante una coordinación interjurisdiccional que involucra áreas técnicas, operativas y de gestión de riesgo.

A través de planes diseñados a medida según la severidad del incendio y la unidad de conservación afectada, se establecen tres horizontes de trabajo. El primero, de respuesta inmediata, se enfoca en la estabilización del medio para prevenir la erosión hídrica y la pérdida de nutrientes, sumado a la asistencia directa de la fauna nativa. Simultáneamente, el organismo despliega mecanismos de acompañamiento a pobladores y prestadores de servicios, evaluando daños en infraestructura y garantizando la continuidad de los medios de vida rurales mediante el manejo ganadero y forestal, asegurando así la recuperación de las actividades productivas y culturales locales.

En el mediano y largo plazo, la estrategia se orienta al monitoreo de zonas afectadas, el control de especies exóticas invasoras y la protección de áreas refugio para la fauna desplazada. Estas etapas incluyen medidas de intervención tanto pasivas como activas, que abarcan desde obras de prevención de erosión en cuencas y clausuras vegetales hasta la revegetación de ambientes con ejemplares producidos en viveros propios a partir del banco genético local. Todo este proceso de recuperación se registra y valida mediante Sistemas de Información Geográfica (SIG) y sensores remotos. Actualmente, la APN perfecciona sus herramientas de evaluación de severidad para optimizar el uso de recursos públicos y garantizar que la rehabilitación del patrimonio natural se realice bajo criterios científicos rigurosos y adaptados a la realidad específica de cada ecorregión.

PREGUNTA N° 499

HABILITACIONES DENTRO DE ÁREAS PROTEGIDAS EN PARQUES NACIONALES Y PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES Informe si el Poder Ejecutivo Nacional ha elaborado o se encuentra elaborando un plan estratégico nacional de prevención de incendios forestales para los próximos años.

RESPUESTA

La información que Ud. solicita puede ser consultada en la respuesta a la Pregunta N° 582 del presente Informe.

PREGUNTA N° 500

PARTICIPACIÓN DEL MINISTRO DE DEFENSA EN ENCUENTROS DE SEGURIDAD HEMISFÉRICA REALIZADOS EN EEUU Informar las reuniones bilaterales mantenidas con autoridades del Departamento de Defensa de los Estados Unidos. PARTICIPACIÓN DEL MINISTRO DE DEFENSA EN ENCUENTROS DE SEGURIDAD HEMISFÉRICA REALIZADOS EN EEUU Informar si el Ministro de Defensa de la Nación participó de reuniones multilaterales o bilaterales convocadas por autoridades del Departamento de

Defensa de los Estados Unidos vinculadas a encuentros de seguridad hemisférica realizados en Washington. PARTICIPACIÓN DEL MINISTRO DE DEFENSA EN ENCUENTROS DE SEGURIDAD HEMISFÉRICA REALIZADOS EN EEUU Informar si el Ministro de Defensa participó de la denominada “Conferencia de las Américas contra los Cárteles” u otros encuentros de seguridad regional organizados por autoridades del gobierno de los Estados Unidos. PARTICIPACIÓN DEL MINISTRO DE DEFENSA EN ENCUENTROS DE SEGURIDAD HEMISFÉRICA REALIZADOS EN EEUU Detallar la agenda completa de actividades oficiales desarrolladas por el Ministro de Defensa durante su viaje a los Estados Unidos. PARTICIPACIÓN DEL MINISTRO DE DEFENSA EN ENCUENTROS DE SEGURIDAD HEMISFÉRICA REALIZADOS EN EEUU Informar fecha de salida y regreso del viaje oficial. PARTICIPACIÓN DEL MINISTRO DE DEFENSA EN ENCUENTROS DE SEGURIDAD HEMISFÉRICA REALIZADOS EN EEUU Detallar la comitiva oficial que acompañó al Ministro de Defensa, indicando cargos y funciones.

RESPUESTA

El Ministerio de Defensa informa que la Declaración Conjunta de Seguridad surgida de la conferencia del 5 de marzo de 2026 está disponible en:

https://media.defense.gov/2026/Mar/05/2003885538/-1/-1/1/AMERICAS-COUNTER-CARTEL-CONFERENCE-JOINT-SECURITY-DECLARATION-IN-SPANISH.PDF

Con respecto a la evaluación previa, el Ministerio de Defensa reitera que se trabaja de manera permanente en la identificación y evaluación de escenarios que puedan afectar los intereses vitales del Estado argentino, incluyendo la apreciación del escenario global y regional de defensa y seguridad internacional, y los riesgos y amenazas actuales y futuros para los intereses nacionales. Asimismo, se informa que se realiza una evaluación permanente del estado de las FFAA.

Tal como se desprende del propio instrumento, el mismo constituye una declaración de intenciones que no implica la asunción de compromisos jurídicamente vinculantes para nuestro país en el marco del derecho internacional ni la creación de una estructura internacional nueva. Tampoco han derivado de él la firma de otros instrumentos ni, hasta el momento, la realización de otras acciones diferentes a las que ya se están llevando a cabo en el marco de la cooperación internacional en materia de defensa, tales como ejercicios combinados, que se informan en otras respuestas a consultas del presente informe. La mencionada declaración no tiene la naturaleza jurídica de un Tratado Internacional que requiera la aprobación del Honorable Congreso de la Nación.

La mencionada declaración se ha firmado, conforme lo indica su propio texto, *“respetando (...) las leyes de nuestros respectivos países”,* por lo que no requiere de ningún tipo de reserva. En efecto, la cooperación internacional en materia de defensa no modifica el ordenamiento jurídico interno sin el correspondiente proceso legislativo, ni transfiere la conducción de la defensa nacional a ningún órgano supranacional. En ese sentido, se reitera que el marco normativo vigente en materia de defensa nacional está establecido por la Ley N.° 23.554 y su reglamentación vigente, el Decreto N.° 1112/2024, que derogó el Decreto N.° 727/2006. Las competencias institucionales del Ministerio de Defensa en la

conducción política de la defensa están establecidas en la Ley de Ministerios N.° 22.520 y sus modificaciones, entre ellas el DNU N.° 8/2023. Con respecto al ingreso y salida de tropas, el marco legal está constituido por la Ley N° 25.880.

Conforme al artículo 1° del Decreto N.° 1112/2024, el accionar de las Fuerzas Armadas se determina por el origen externo de la amenaza o agresión, con independencia del lugar donde esta ocurra. Dicho origen externo puede corresponder tanto a fuerzas armadas de un Estado extranjero como a organizaciones terroristas u otras organizaciones transnacionales.

Por otra parte, el Ministerio de Defensa informa que las actividades oficiales del Ministro de Defensa, Teniente General Carlos Alberto Presti, en los Estados Unidos de América durante el mes de marzo de 2026 se desarrollaron en dos instancias diferenciadas. La primera tuvo lugar el 5 de marzo de 2026, con la participación del Ministro en la conferencia de seguridad hemisférica, realizada en Doral, Florida. La segunda tuvo lugar en Washington D.C., como consecuencia de una invitación recibida por parte de la Organización de Estados Americanos, y en donde el Ministro tuvo 48 hs de actividad, con agenda de reuniones el lunes 23 de marzo en el Pentágono, en la sede de la misión permanente argentina ante la Organización de los Estados Americanos, y con el Embajador de Argentina en Estados Unidos. El 24 de marzo participó de un acto oficial en la Junta Interamericana de Defensa, regresando a Buenos Aires esa misma noche. Los costos totales de ambas misiones se encuentran en proceso de consolidación y serán remitidos una vez que se cuente con la liquidación definitiva de los gastos oficiales.

La Comitiva que acompañó al Ministro en ambas instancias estuvo integrada por un sólo funcionario del Ministerio de Defensa que hizo las veces de asesor, colaborador y asistente del Ministro.

En cuanto a las reuniones mantenidas, el Ministro de Defensa participó de dos instancias convocadas por autoridades del Departamento de Guerra de los Estados Unidos. La primera, de carácter multilateral, fue la conferencia celebrada el 5 de marzo de 2026 en Doral, Florida, que reunió a representantes de dieciocho países del hemisferio occidental. La segunda fue una reunión bilateral en el Pentágono el 23 de marzo de 2026, en la que el Ministro se reunió con Joseph M. Humire, Subsecretario para la Defensa Nacional y Seguridad de las Américas, y Michael Jensen, Director del Consejo de Seguridad Nacional para la región. No se realizaron reuniones o visitas al Comando Sur de los Estados Unidos.

En materia de acuerdos e instrumentos, el 5 de marzo de 2026 la Argentina suscribió la Declaración Conjunta junto a los demás países participantes de la Conferencia. En el plano bilateral no se suscribió ningún memorando de entendimiento.

En ninguna de las instancias desarrolladas durante el mes de marzo de 2026 se discutieron ni acordaron mecanismos de acceso a infraestructura estratégica en territorio nacional, el uso de instalaciones militares, aeródromos o puertos, el establecimiento de centros de entrenamiento o cooperación militar, ni el despliegue de capacidades militares conjuntas en el Atlántico Sur. Tampoco se discutió la clasificación de organizaciones criminales transnacionales como organizaciones terroristas.

Durante la Conferencia del 5 de marzo de 2026, el Ministro de Defensa destacó el rol de la Argentina en la seguridad del continente, subrayando la ubicación geoestratégica del país en el extremo sur del continente, su proyección hacia el Atlántico Sur y la Antártida, y su incidencia en las cadenas de suministro globales a partir de sus recursos estratégicos y capacidad productiva. El alcance estratégico y doctrinario de dicho posicionamiento se encuadra en el marco normativo establecido por la Ley N.° 23.554 y su reglamentación vigente, el Decreto N.° 1112/2024, cuyas competencias institucionales se enmarcan en la Ley de Ministerios N.° 22.520. Ese marco define el objeto de la defensa nacional y los intereses vitales que esta debe proteger, entre ellos los recursos naturales de la Nación y los Objetivos de Valor Estratégico definidos por el Decreto N.° 1107/2024. Toda acción en ese marco se desarrolla en apego al cumplimiento de la constitución nacional, las leyes y normas vigentes.

En cuanto a los temas referidos a implicancias geopolíticas vinculadas a inversiones extranjeras en infraestructura estratégica y a la competencia entre potencias en el hemisferio, estos no fueron objeto de evaluación específica en las instancias desarrolladas durante el mes de marzo de 2026.

PREGUNTA N° 501

IMPACTO DE LA ELIMINACIÓN DEL PROGRAMA APOYO Y ASISTENCIA ANTE CASOS DE VIOLENCIAS DE GÉNERO Cantidad de personas asistidas por el “Programa para el Apoyo Urgente y la Asistencia Integral Inmediata” desde su creación hasta su finalización, discriminado por provincia y tipo de asistencia brindada. Cantidad de dispositivos territoriales (hogares, centros de atención, equipos interdisciplinarios, etc.) alcanzados por el “Programa de Fortalecimiento para Dispositivos Territoriales de Protección Integral”. Medidas adoptadas por el Ministerio de Justicia para garantizar la continuidad de la atención y protección de las víctimas que dependían de estos programas. Evaluación del impacto de la eliminación de los programas en la capacidad estatal para brindar respuesta rápida ante situaciones de violencias extremas por motivos de género. Informe sobre la existencia o creación de otros programas, políticas o líneas de asistencia que reemplacen las funciones de los programas eliminados. Detalle de los convenios suscritos entre el Ministerio de Justicia y las provincias o municipios en el marco de los programas eliminados, y su situación actual. Evaluación de la afectación que la eliminación de dichos programas ha generado en la red federal de abordaje integral de violencias por motivos de género. Medidas o programas alternativos implementados para reemplazar las funciones de los programas eliminados.

RESPUESTA

Sobre la cantidad de personas asistidas por el “Programa para el Apoyo Urgente y la Asistencia Integral Inmediata”, el Ministerio de Justicia informa:

PROVINCIA DEL HECHO	2020	2021	2022	2023	2024
CABA	9	12	8	15	7

Catamarca	0	2	3	1	0
Chaco	10	12	9	11	9
Chubut	5	5	2	3	2
Córdoba	8	30	33	33	10
Corrientes	5	8	5	11	4
Entre Ríos	2	6	5	8	5
Formosa	0	7	3	4	0
Jujuy	7	6	6	5	2
La Pampa	0	0	3	1	0
La Rioja	0	2	3	2	1
Mendoza	7	9	14	9	7
Misiones	4	4	13	8	7
Neuquén	1	5	1	9	3
PBA	46	110	89	102	46
Río Negro	3	3	7	6	2
Salta	7	14	11	18	5
San Juan	1	2	2	2	1
San Luis	0	2	3	5	5
Santa Cruz	0	4	3	2	1
Santa Fe	15	23	37	40	10
Santiago del Estero	1	14	8	9	5
Tierra del Fuego	0	0	3	0	1

Tucumán	8	20	4	14	3
Total	139	300	275	318	136

Fuente: Ministerio de Justicia.

Los casos que accedieron al pago de la prestación económica durante 2024 corresponden a ejecución presupuestaria del ejercicio 2023.

Durante el año 2024 el programa registró una ejecución limitada en el marco de un proceso de revisión en curso, no avanzándose en el otorgamiento de nuevos apoyos económicos ni en la apertura de nuevos expedientes.

Posteriormente, mediante la Resolución 291/25, se dejó sin efecto la Resolución 80/20 y sus modificatorias, en el marco de una actualización normativa orientada a reordenar y adecuar las herramientas existentes.

En relación con el “Programa de Fortalecimiento para Dispositivos Territoriales de Protección Integral”, se informa que, mediante la Resolución 292/25 se dispuso su baja, en el marco de una actualización del esquema normativo vigente.

Asimismo, se señala que el Ministerio de Justicia ha priorizado el fortalecimiento y la articulación de las herramientas vigentes, con el objeto de asegurar canales de acompañamiento accesibles y sostenidos, para garantizar la continuidad de atención a víctimas de violencia; entre ellos la continuidad del Programa Acompañar y la Línea 144.

En este sentido, se indica que las modificaciones implementadas se inscriben en procesos de revisión, reorganización y adecuación institucional orientados a optimizar los instrumentos de intervención existentes.

Es por esto que, las acciones en curso, se orientan a garantizar la continuidad de la asistencia en el marco de una gestión basada en criterios de coordinación institucional y uso adecuado de los recursos.

Así, se señala que las funciones de asistencia continúan desarrollándose a través de las estructuras vigentes, conforme a la normativa aplicable y a la reasignación de competencias.

En cuanto a la información sobre convenios con provincias o municipios se indica que una nueva instrumentación se encuentra en proceso de relevamiento y validación para fortalecer el programa Acompañar como dispositivo de acompañamiento económico y abordaje integral.

Por lo demás, las acciones continúan desarrollándose en articulación con los distintos niveles del Estado, procurando sostener la cobertura territorial y la respuesta institucional (ANSES).

Finalmente, se aclara que las funciones que cumplían los anteriores programas continúan siendo abordadas a través de las herramientas actualmente vigentes, que se fortalecen mediante la articulación con distintos organismos y la adecuaciòn de sus mecanismos de implementación.

Para más información, Ud. puede consultar las respuestas a las Preguntas N° 145 y 1188 del presente Informe.

PREGUNTA N° 502

PARTICIPACIÓN DEL MINISTRO DE DEFENSA EN ENCUENTROS DE SEGURIDAD HEMISFÉRICA REALIZADOS EN EEUU Informar si el Ministro de Defensa mantuvo reuniones con autoridades del Comando Sur de los Estados Unidos (SOUTHCOM). PARTICIPACIÓN DEL MINISTRO DE DEFENSA EN ENCUENTROS DE SEGURIDAD HEMISFÉRICA REALIZADOS EN EEUU Informar si durante dichas reuniones se suscribió o se encuentra en proceso de suscripción algún memorando de entendimiento o acuerdo de cooperación militar. PARTICIPACIÓN DEL MINISTRO DE DEFENSA EN ENCUENTROS DE SEGURIDAD HEMISFÉRICA REALIZADOS EN EEUU En caso afirmativo, remitir copia completa de los instrumentos firmados o en negociación. PARTICIPACIÓN DEL MINISTRO DE DEFENSA EN ENCUENTROS DE SEGURIDAD HEMISFÉRICA REALIZADOS EN EEUU Informar los objetivos y alcances de los acuerdos o entendimientos mencionados. PARTICIPACIÓN DEL MINISTRO DE DEFENSA EN ENCUENTROS DE SEGURIDAD HEMISFÉRICA REALIZADOS EN EEUU Informar si dichos acuerdos contemplan mecanismos de intercambio de inteligencia militar o información estratégica. PARTICIPACIÓN DEL MINISTRO DE DEFENSA EN ENCUENTROS DE SEGURIDAD HEMISFÉRICA REALIZADOS EN EEUU Informar si se prevé entrenamiento militar conjunto entre fuerzas armadas. PARTICIPACIÓN DEL MINISTRO DE DEFENSA EN ENCUENTROS DE SEGURIDAD HEMISFÉRICA REALIZADOS EN EEUU Informar si se prevé la realización de ejercicios militares conjuntos. PARTICIPACIÓN DEL MINISTRO DE DEFENSA EN ENCUENTROS DE SEGURIDAD HEMISFÉRICA REALIZADOS EN EEUU Informar si se prevé cooperación en materia de ciberseguridad o defensa cibernética.

RESPUESTA

La información que Ud. solicita puede ser consultada en la respuesta a la Pregunta N° 500 del presente Informe.

PREGUNTA N° 503

PARTICIPACIÓN DEL MINISTRO DE DEFENSA EN ENCUENTROS DE SEGURIDAD HEMISFÉRICA REALIZADOS EN EEUU Informar si durante los encuentros se discutieron mecanismos de cooperación militar regional para enfrentar amenazas transnacionales. PARTICIPACIÓN DEL MINISTRO DE DEFENSA EN ENCUENTROS DE SEGURIDAD HEMISFÉRICA REALIZADOS EN EEUU Informar si durante dichas reuniones se discutió la posibilidad de clasificar a organizaciones criminales transnacionales como organizaciones terroristas. PARTICIPACIÓN DEL MINISTRO DE DEFENSA EN ENCUENTROS DE SEGURIDAD HEMISFÉRICA REALIZADOS EN EEUU En caso afirmativo, indicar cuál fue la posición sostenida por la delegación argentina respecto de dicha iniciativa. PARTICIPACIÓN DEL MINISTRO DE DEFENSA EN ENCUENTROS DE SEGURIDAD HEMISFÉRICA REALIZADOS EN EEUU Informar si se discutió la posibilidad de utilizar capacidades militares frente a amenazas vinculadas al narcotráfico o al crimen organizado. PARTICIPACIÓN DEL MINISTRO DE DEFENSA EN ENCUENTROS DE SEGURIDAD

HEMISFÉRICA REALIZADOS EN EEUU Informar si durante los encuentros mencionados se abordó la eventual integración de la República Argentina a coaliciones o mecanismos multilaterales impulsados por los Estados Unidos destinados a combatir el denominado “narcoterrorismo” en el hemisferio occidental. PARTICIPACIÓN DEL MINISTRO DE DEFENSA EN ENCUENTROS DE SEGURIDAD HEMISFÉRICA REALIZADOS EN EEUU En caso afirmativo, indicar si la República Argentina ha manifestado formalmente su adhesión a dichas iniciativas o si se encuentra en proceso de evaluación su eventual participación. PARTICIPACIÓN DEL MINISTRO DE DEFENSA EN ENCUENTROS DE SEGURIDAD HEMISFÉRICA REALIZADOS EN EEUU Informar qué compromisos operativos, doctrinarios o de cooperación internacional implicaría para la República Argentina la eventual integración a dichas estructuras de seguridad hemisférica.

RESPUESTA

La información que Ud. solicita puede ser consultada en la respuesta a la Pregunta N° 500 del presente Informe.

PREGUNTA N° 504

PARTICIPACIÓN DEL MINISTRO DE DEFENSA EN ENCUENTROS DE SEGURIDAD HEMISFÉRICA REALIZADOS EN EEUU Informar si el Ministerio de Defensa considera la posibilidad de participación de las Fuerzas Armadas argentinas en acciones contra organizaciones criminales transnacionales. PARTICIPACIÓN DEL MINISTRO DE DEFENSA EN ENCUENTROS DE SEGURIDAD HEMISFÉRICA REALIZADOS EN EEUU En caso afirmativo, indicar el encuadre jurídico previsto para dicha participación.

RESPUESTA

La información que Ud. solicita puede ser consultada en la respuesta a la Pregunta N° 500 del presente Informe.

PREGUNTA N° 505

PARTICIPACIÓN DEL MINISTRO DE DEFENSA EN ENCUENTROS DE SEGURIDAD HEMISFÉRICA REALIZADOS EN EEUU Informar si el Ministerio de Defensa solicitó recientemente a las tres Fuerzas Armadas informes sobre su estado operativo. PARTICIPACIÓN DEL MINISTRO DE DEFENSA EN ENCUENTROS DE SEGURIDAD HEMISFÉRICA REALIZADOS EN EEUU En caso afirmativo: ¿a. Indicar fecha de la solicitud.¿ b. Informar qué autoridad dispuso dicho relevamiento.¿ c. Informar la finalidad del relevamiento.¿ d. Informar si dicho relevamiento se vincula con compromisos internacionales de cooperación militar.

RESPUESTA

La información que Ud. solicita puede ser consultada en la respuesta a la Pregunta N° 500 del presente Informe.

PREGUNTA N° 506

PARTICIPACIÓN DEL MINISTRO DE DEFENSA EN ENCUENTROS DE SEGURIDAD HEMISFÉRICA REALIZADOS EN EEUU Informar si durante las reuniones se discutieron mecanismos de interoperabilidad militar regional. PARTICIPACIÓN DEL MINISTRO DE DEFENSA EN ENCUENTROS DE SEGURIDAD HEMISFÉRICA REALIZADOS EN EEUU Informar si el Ministerio de Defensa recibió requerimientos formales o informales por parte de autoridades estadounidenses orientados a ampliar el rol operativo de las Fuerzas Armadas argentinas en tareas vinculadas al combate del narcotráfico, el crimen organizado transnacional o el denominado narcoterrorismo. PARTICIPACIÓN DEL MINISTRO DE DEFENSA EN ENCUENTROS DE SEGURIDAD HEMISFÉRICA REALIZADOS EN EEUU Informar si el Ministerio de Defensa ha evaluado modificaciones en la doctrina operativa de las Fuerzas Armadas.

RESPUESTA

La información que Ud. solicita puede ser consultada en la respuesta a la Pregunta N° 500 del presente Informe.

PREGUNTA N° 507

PARTICIPACIÓN DEL MINISTRO DE DEFENSA EN ENCUENTROS DE SEGURIDAD HEMISFÉRICA REALIZADOS EN EEUU Informar si el Ministerio de Defensa solicitó dictámenes jurídicos internos respecto de la compatibilidad entre eventuales compromisos internacionales y el marco legal vigente. En caso afirmativo, remitir copia de dichos dictámenes.

RESPUESTA

La información que Ud. solicita puede ser consultada en la respuesta a la Pregunta N° 500 del presente Informe.

PREGUNTA N° 508

IMPACTO DE LA ELIMINACIÓN DEL PROGRAMA APOYO Y ASISTENCIA ANTE CASOS DE VIOLENCIAS DE GÉNERO Dependencia administrativa actual de la Línea 144 y eventuales cambios en su estructura orgánica desde diciembre de 2023. Cantidad total de trabajadoras y trabajadores afectados al servicio, discriminando entre personal propio y tercerizado. 3. Modalidad de contratación del personal (planta permanente, transitoria, contratos, monotributo, etc.). Descripción de las capacitaciones obligatorias en materia de género, derechos humanos y atención de emergencias que recibe el personal.

RESPUESTA

El Ministerio de Justicia informa que, en el marco de la Ley 27.499 (Ley Micaela), la Subsecretaría de Derechos Humanos, a través de la Dirección Nacional de Protección y Asistencia y de la Dirección de Protección e Igualdad, desarrolla instancias de capacitación en materia de género y violencia, en modalidad virtual

asincrónica a través del CampusDH, con una carga horaria de 30 horas, destinadas a altas autoridades de los tres poderes del Estado Nacional; agentes de la Administración Pública Nacional, y público en general. Las mismas se desarrollan en modalidad virtual asincrónica e incluyen evaluaciones por módulo y una instancia final integradora para la certificación correspondiente.

Para más información, Ud. Puede consultar la respuesta a la Pregunta N° 145 del presente Informe.

PREGUNTA N° 509

IMPACTO DE LA ELIMINACIÓN DEL PROGRAMA APOYO Y ASISTENCIA ANTE CASOS DE VIOLENCIAS DE GÉNERO Cantidad de sedes o centros operativos de la Línea 144 existentes en el país, indicando su localización y capacidad de atención. Existencia de convenios con provincias, municipios o universidades para la gestiòn o el fortalecimiento del servicio.

RESPUESTA

El Ministerio de Justicia informa que, con el fin de garantizar los derechos de las personas en situación de violencia y asegurar intervenciones efectivas, la Línea 144 mantiene convenios de colaboración con diversas instituciones y servicios de asistencia. Estos acuerdos fortalecen la capacidad de respuesta inmediata ante situaciones de riesgo y optimizan la articulación territorial. De igual modo, permiten brindar un abordaje diferenciado a poblaciones específicas, bajo los estándares de los marcos legales nacionales e internacionales.

A continuación se detallan Convenios y Protocolos de la Línea 144 (Sede Nación):

Línea 102 – Niños, Niñas y Adolescentes. Tiene por finalidad brindar escucha, contención y asesoramiento a niñas, niños y adolescentes, en el marco de la protección y garantía de sus derechos.

Línea 145 – Ministerio de Justicia de la Nación. La Línea 145 brinda asesoramiento, asistencia y recepción de denuncias en materia de trata y explotación de personas.

Línea 134 – Ministerio de Seguridad. La Línea 134 interviene en la recepción de denuncias, reclamos y consultas vinculadas a situaciones de violencia por motivos de género en el ámbito de las fuerzas federales de seguridad. • Búsqueda de personas extraviadas en el territorio nacional.

Línea 141 – SEDRONAR . La Línea 141 brinda información, orientación, atención y acompañamiento ante situaciones de consumo problemático de sustancias y problemáticas asociadas.

0800 Violencia Institucional – Ministerio de Justicia de la Nación. El servicio 0800 Violencia Institucional tiene como finalidad la recepción de denuncias vinculadas a hechos de violencia institucional.

Sistema de Atención de Emergencias (SAE 911). El Sistema de Atención de Emergencias 911 constituye el dispositivo de intervención ante situaciones de peligro actual o inminente que comprometan la vida, libertad, seguridad y/o integridad de mujeres.

Registro Nacional de las Personas (RENAPER).En los casos en que una persona en situación de violencia por motivos de género no posea Documento Nacional de Identidad (DNI).

Línea 137: Derivación para intervención inmediata de acompañamiento directo en situaciones de emergencia (CABA), Abuso Sexual y Violencias Digitales.

Elaboración de informes sobre evaluaciones de riesgo para los organismo de Género (Nacional, provincial, Municipal) para su inmediata intervención así como a los organismo de protección de derechos de Niño, Niñas y Adolescentes.

Para más información, Ud. puede consultar la respuesta a la Pregunta N° 145 del presente Informe

PREGUNTA N° 510

IMPACTO DE LA ELIMINACIÓN DEL PROGRAMA APOYO Y ASISTENCIA ANTE CASOS DE VIOLENCIAS DE GÉNERO Número total de llamados recibidos a la Línea 144 durante los años 2023, 2024 y en lo que va de 2025, discriminado por mes y por provincia. Porcentaje de llamadas atendidas, derivadas o sin respuesta. Tiempo promedio de espera y duración de las comunicaciones. Tipología de las consultas recibidas (violencia doméstica, institucional, laboral, obstétrica, sexual, etc.). Accesibilidad del servicio para personas con discapacidad, personas mayores, población LGBTI+, y comunidades originarias. Existencia de canales complementarios de atención (WhatsApp, correo electrónico, chat, aplicación móvil, etc.) y estadísticas de su utilización. Acciones implementadas para garantizar la atención en todo el territorio nacional las 24 horas, los 365 días del año.

RESPUESTA

El Ministerio de Justicia informa que, a fin de garantizar el acceso a la Línea 144 de personas con discapacidad, se articula de manera permanente con el Programa Nacional de Asistencia para las Personas con Discapacidad en sus Relaciones con la Administración de Justicia (ADAJUS) dependiente de la Dirección de Acceso a la Justicia, el cual tiene como objetivo fortalecer el cumplimiento de los derechos de las personas con discapacidad (PcD) para su efectivo acceso a la Justicia en igualdad de condiciones, a través de procedimientos adecuados, la comunicación e información.

De esta forma se genera un marco adecuado de colaboración entre las líneas de atención telefónica con un enfoque específico a fin de generar un canal eficiente de respuesta para personas con discapacidad que atraviesan situaciones de violencia.

En el marco de sostener un plan federal de atención y violencia se arbitran diferentes dispositivos que ayudan a conformar una política de alcance nacional con desarrollo territorial en articulación con oficinas de víctimas en todas las provincias.

A partir de la interacción permanente con la Oficina de Violencia Doméstica de la Corte Suprema de Justicia de la Nación (OVD) en el marco de la asistencia a personas en situación de violencias, se constituyeron mesas de trabajo que facilitaron y garantizaron el acceso a la justicia de las víctimas que se asisten,

especialmente en casos donde las mismas presentan impedimentos de movilidad, por internación, salud o tareas de cuidado.

Se ha establecido como práctica consensuada que el informe interdisciplinario elaborado por los equipos de la Coordinación de Atención Inmediata (Líneas 137 y 144) constituya una pieza oficial para el inicio de las actuaciones judiciales. Este documento técnico no sólo sistematiza los datos y el relato de la situación, sino que determina el nivel de riesgo y solicita medidas de protección pertinentes para la víctima.

Cabe mencionar que, conforme a la Ley 26.061 (Art. 30), ante situaciones de vulnerabilidad de Niñas, Niños y Adolescentes (NNyA) sin referentes adultos o en llamadas anónimas, se confeccionan actas de intervención para informar al organismo de protección local.

Para la validez del acta, se requiere identificar:

Datos mínimos: Nombre de la víctima, teléfono de contacto y ubicación exacta (domicilio o escuela).

Contexto de la violencia: Temporalidad (reciente o de larga data), ámbito (intra o extrafamiliar), convivencia con el agresor y presencia de armas.

Indicadores de Riesgo: Se evalúa cronicidad, naturalización de la violencia, aislamiento social, discapacidad y antecedentes de denuncias previas.

Posteriormente se realiza una gestión de seguimiento activo desde el Área Jurídica y el equipo de Seguimiento, coordinando con el juzgado interviniente para conocer las medidas dispuestas y comunicarlas de forma inmediata a la persona damnificada.

Este modelo de trabajo ha trascendido la jurisdicción local, logrando viabilizar denuncias en diversas provincias como Tucumán, Salta y Santiago del Estero. De esta manera, se consolida un esquema de protección institucional con un efectivo alcance federal.

Se remite en archivo adjunto una tabla de total de casos asistidos para el periodo agosto 2023 a febrero 2026, desagregados por modalidad, por provincia y mes. La desagregación por provincia se presenta para personas, ya que es la unidad de análisis que presenta este atributo.

NOTA: Se adjunta Anexo Pregunta N° 510, del presente informe.

Los datos consignados surgen del registro administrativo del Sistema Integrado de Casos de Violencia por motivos de Género (SICVG) y pueden presentar diferencias respecto a publicaciones realizadas con anterioridad debido a ajustes y mejoras implementadas por el Ministerio de Justicia en la medición de los principales indicadores de la Línea 144 de gestión nacional.

A continuación, se desagregan los datos solicitados en las diferentes consultas, con las características particulares de cada caso.

Detalle del número total de casos atendidos durante los años 2023, 2024 y 2025 en lo que va del año 2026 diferenciado por fuente de ingreso. Casos asistidos por violencia registrados por la Línea 144 sede Nación en SICVG, según fuente

de ingreso. Agosto 2023 a febrero 2026. Los totales por fuente de ingreso se realizan sobre el registro de las altas de las comunicaciones.

Fuente de ingreso	2023	2024	2025*	2026*
Correo electrónico	221	344	339	43
Llamada telefónica	6.339	12.666	11.268	1.306
Videollamada	9	10	-	-
WhatsApp	1.761	2.391	5.044	924
Total	8.330	15.411	16.651	2.275

**Los datos de enero de 2026 son de carácter provisorio debido a ajustes técnicos en el sistema de registro, por lo que podrían actualizarse en el futuro.*

Fuente: Ministerio de Justicia.

Situaciones de violencia asistidas por la Línea 144 sede Nación, por modalidad de violencia. Agosto 2023 a febrero 2026.

Modalidad	Año			
	2023	2024	2025	2026*
Violencia doméstica	96,10%	96,40%	95,00%	95,40%
Violencia institucional	0,90%	0,60%	0,50%	0,80%
Violencia laboral	1,10%	0,90%	0,80%	0,60%
Violencia en el espacio público	0,50%	0,60%	0,90%	0,80%
Violencia digital	0,30%	0,50%	1,10%	2,30%
Violencia vinculada a grupos dedicados a actividades delictivas	0,10%	0,10%	0,10%	0,10%
Otras modalidades**	0,10%	0,10%	0,10%	0,00%

**Los datos de enero de 2026 son de carácter provisorio debido a ajustes técnicos en el sistema de registro, por lo que podrían actualizarse en el futuro.*

***Agrupa modalidades que obtuvieron menos del 0,1% de menciones: violencia contra la libertad reproductiva, violencia obstétrica, violencia mediática, violencia política*

Fuente: Ministerio de Justicia.

Para más información, Ud. Puede consultar las respuestas a las Preguntas 145 y 509 del presente Informe.

PREGUNTA N° 511

IMPACTO DE LA ELIMINACIÓN DEL PROGRAMA APOYO Y ASISTENCIA ANTE CASOS DE VIOLENCIAS DE GÉNERO Presupuesto asignado al funcionamiento de la Línea 144 durante los ejercicios 2023, 2024 y 2025. Porcentaje de ejecución presupuestaria en cada uno de los años mencionados. Detalle de los rubros de gasto: salarios, tecnología, mantenimiento, capacitación y difusión. Monto destinado a campañas de comunicación y difusión pública de la Línea 144 en medios nacionales y provinciales. Planes o medidas adoptadas para garantizar la sostenibilidad presupuestaria del servicio en 2025 y ejercicios siguientes.

RESPUESTA

El Ministerio de Justicia informa que, en relación con el presupuesto asignado al funcionamiento de la Línea 144 y su nivel de ejecución, corresponde señalar que la información debe ser interpretada en el marco del proceso de reorganización institucional de las políticas de género llevado adelante a partir del año 2024.

En cuanto al ejercicio 2024, el crédito asignado para la Línea 144 ascendió a $889.817.437, con una ejecución de $260.261.294. Este nivel de ejecución debe analizarse en el contexto del proceso de transición administrativa y adecuación de estructuras, que implicó la reorganización de circuitos de gestión, reasignación de recursos y consolidación operativa del servicio dentro del Ministerio de Justicia.

Para el ejercicio 2025, el crédito asignado fue de $864.765.350, con una ejecución de $72.376.645. En este caso, el nivel de ejecución se encuentra asociado al rediseño de las modalidades de gestión y a la reconfiguración de las políticas de asistencia, orientadas a mejorar la eficiencia en la asignación de recursos y la articulación con otros dispositivos del Estado.

Finalmente, para el ejercicio 2026, la Línea 144 cuenta con un presupuesto anual de $3.691.295.913, en el marco del Programa 43 – Afianzamiento de la Justicia, Actividad 08 – Atención Inmediata a las Víctimas, con imputación al Inciso 1 – Gastos en Personal. Este incremento presupuestario refleja la priorización del servicio como dispositivo central de atención y acompañamiento, con una estructura intensiva en recursos humanos.

En síntesis, las variaciones en los niveles de ejecución responden principalmente a un proceso de reorganización institucional y no a una discontinuidad del servicio, el cual ha mantenido su operatividad y cobertura a lo largo del período analizado.

PREGUNTA N° 512

PARTICIPACIÓN DEL MINISTRO DE DEFENSA EN ENCUENTROS DE SEGURIDAD HEMISFÉRICA REALIZADOS EN EEUU Informar si durante las reuniones mantenidas con autoridades estadounidenses se discutieron mecanismos de acceso a infraestructura estratégica en territorio argentino. PARTICIPACIÓN DEL MINISTRO DE DEFENSA EN ENCUENTROS DE SEGURIDAD HEMISFÉRICA REALIZADOS EN EEUU Informar si se discutió el uso de instalaciones militares, aeródromos o puertos en territorio argentino en el marco de acuerdos de cooperación. PARTICIPACIÓN DEL MINISTRO DE DEFENSA EN ENCUENTROS DE SEGURIDAD HEMISFÉRICA REALIZADOS EN EEUU Informar si se discutió la posibilidad de establecer centros de entrenamiento o cooperación militar en territorio argentino. PARTICIPACIÓN DEL MINISTRO DE DEFENSA EN ENCUENTROS DE SEGURIDAD HEMISFÉRICA REALIZADOS EN EEUU Informar si durante las reuniones se discutió la posibilidad de desplegar capacidades militares conjuntas en el Atlántico Sur. PARTICIPACIÓN DEL MINISTRO DE DEFENSA EN ENCUENTROS DE SEGURIDAD HEMISFÉRICA REALIZADOS EN EEUU Informar si el Ministro de Defensa destacó el rol estratégico de la Argentina en la seguridad del continente durante dichos encuentros. PARTICIPACIÓN DEL MINISTRO DE DEFENSA EN ENCUENTROS DE SEGURIDAD HEMISFÉRICA REALIZADOS EN EEUU Informar el alcance estratégico y doctrinario de dicha afirmación. PARTICIPACIÓN DEL MINISTRO DE DEFENSA EN ENCUENTROS DE SEGURIDAD HEMISFÉRICA REALIZADOS EN EEUU Informar si durante dichas reuniones se discutieron implicancias geopolíticas vinculadas a inversiones extranjeras en infraestructura estratégica.

RESPUESTA

La información que Ud. solicita puede ser consultada en la respuesta a la Pregunta N° 500 del presente Informe.

PREGUNTA N° 513

IMPACTO DE LA ELIMINACIÓN DEL PROGRAMA APOYO Y ASISTENCIA ANTE CASOS DE VIOLENCIAS DE GÉNERO Coordinación actual entre la Línea 144 y las fuerzas de seguridad, el Poder Judicial y los servicios provinciales de atención. Protocolos de actuación ante situaciones de riesgo extremo o de violencia letal. Existencia de acuerdos con la Línea 137 u otros servicios de emergencia para la derivación o intervención inmediata. Articulación entre la Línea 144 y el Programa de Dispositivos Duales, los Hogares de Protección Integral y otros programas nacionales de asistencia a víctimas.

RESPUESTA

El Ministerio de Justicia informa, sobre el Programa Las Víctimas Contra las Violencias – Linea 137 opción 1, es una política propia de la articulación con la línea 144. Creada a través de la Resolución 314/06, constituye una política pública efectiva para promover el acceso a la justicia de las personas víctimas de violencias. Su objetivo central consiste en brindar atención, contención y

acompañamiento a víctimas de violencia familiar y sexual que se encuentran en situación de urgencia y emergencia, evitando su revictimización.

A partir del trabajo en conjunto desde la Coordinación de Atención Inmediata el abordaje de las situaciones de violencia en las Líneas 144 y 137 se fundamenta en una escucha activa y empática, orientada a que la persona pueda expresar su demanda y acceder a las acciones que el Estado debe brindar como garante de sus derechos. Estos criterios de atención, detallados en el Manual Operativo de Atención Integral, aseguran una respuesta profesional que identifica los elementos necesarios para evaluar cada caso, respetando siempre los tiempos y circunstancias de quien se comunica.

Ante cada contacto, el equipo realiza una evaluación prioritaria de la emergencia para conceptualizar la demanda. Si se detecta un riesgo inminente para la vida o la integridad física, se activan de inmediato los protocolos establecidos con el servicio 911 de la jurisdicción, para su intervención directa; si el hecho ocurre en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Línea 137 desplaza equipos profesionales de terreno al lugar donde se encuentra la víctima.

La identificación de factores de riesgo es una parte inherente de la escucha inicial para determinar la estrategia de acompañamiento. El equipo interdisciplinario analiza la situación considerando la singularidad de la víctima, el perfil del agresor y diversos agravantes, tales como intentos previos de femicidio, incumplimiento de medidas judiciales, dependencia económica o situaciones de aislamiento.

Una vez contenida la situación y definida la estrategia de intervención, se procede a la articulación con los recursos locales disponibles según la ubicación geográfica y se brinda asesoramiento sobre los procedimientos de denuncia. En los casos que involucran a niñas, niños o adolescentes, se prioriza la intervención de los organismos de protección de derechos competentes.

Debido a la complejidad de este proceso, la duración de cada comunicación queda sujeta a los requerimientos específicos de cada caso particular.

Para más información, Ud. Puede consultar las respuestas a las preguntas N° 145 y 509 del presente Informe.

PREGUNTA N° 514

PARTICIPACIÓN DEL MINISTRO DE DEFENSA EN ENCUENTROS DE SEGURIDAD HEMISFÉRICA REALIZADOS EN EEUU Informar si el Ministerio de Defensa evaluó implicancias de competencia estratégica entre potencias en el hemisferio occidental. PARTICIPACIÓN DEL MINISTRO DE DEFENSA EN ENCUENTROS DE SEGURIDAD HEMISFÉRICA REALIZADOS EN EEUU Informar si el Ministerio de Defensa considera que Argentina debe integrarse a estructuras regionales de seguridad hemisférica. PARTICIPACIÓN DEL MINISTRO DE DEFENSA EN ENCUENTROS DE SEGURIDAD HEMISFÉRICA REALIZADOS EN EEUU Informar si el Ministerio de Defensa ha elaborado documentos de planificación estratégica vinculados a dichas iniciativas. PARTICIPACIÓN DEL MINISTRO DE DEFENSA EN ENCUENTROS DE SEGURIDAD HEMISFÉRICA REALIZADOS EN EEUU Remitir copia de dichos documentos o indicar su clasificación.

RESPUESTA

La información que Ud. solicita puede ser consultada en la respuesta a la Pregunta N° 500 del presente Informe.

PREGUNTA N° 515

PARTICIPACIÓN DEL MINISTRO DE DEFENSA EN ENCUENTROS DE SEGURIDAD HEMISFÉRICA REALIZADOS EN EEUU Informar los costos totales del viaje oficial del Ministro de Defensa.

RESPUESTA

La información que Ud. solicita puede ser consultada en la respuesta a la Pregunta N° 500 del presente Informe.

PREGUNTA N° 516

IMPACTO DE LA ELIMINACIÓN DEL PROGRAMA APOYO Y ASISTENCIA ANTE CASOS DE VIOLENCIAS DE GÉNERO Evaluaciones o auditorías realizadas sobre el funcionamiento y efectividad de la Línea 144 desde su creación. Principales indicadores de desempeño utilizados para medir su eficacia. Medidas adoptadas para mejorar la calidad de la atención y reducir la revictimización de las personas usuarias. Reclamos o denuncias recibidas por mal funcionamiento o deficiencia en la atención, y acciones de corrección implementadas.

RESPUESTA

El Ministerio de Justicia informa que, durante el ejercicio 2025, la Unidad de Auditoría Interna (UAI) del Ministerio de Justicia, llevó a cabo una evaluación de control interno sobre la Coordinación de Atención Inmediata y el sistema SICVG gestionado por la Coordinación de Base de Datos y Seguimiento de casos, ambos bajo la órbita de la Dirección de Fortalecimiento para la Asistencia a las Víctimas.

Este proceso (registrado bajo el Informe UAI-MJ 12/2025) formó parte del Plan Anual de Auditoría aprobado por la Sindicatura General de la Nación (SIGEN). El proyecto se centró en auditar la gestión técnica y operativa de las Líneas Nacionales de atención telefonica durante el período 2024: la Línea 137 (violencia familiar, sexual y grooming), la Línea 149 (asistencia a víctimas de delitos) y la Línea 144 (atención en situaciones de violencia de género).

De acuerdo con las conclusiones del informe, la Unidad de Control determinó que la gestión de estas líneas resulta razonable y se ajusta a la normativa vigente. El documento destaca que el servicio garantiza una atención continua a través de equipos interdisciplinarios especializados, validando de manera satisfactoria tanto el funcionamiento como la efectividad de los dispositivos de asistencia.

PREGUNTA N° 517

PARTICIPACIÓN DEL MINISTRO DE DEFENSA EN ENCUENTROS DE SEGURIDAD HEMISFÉRICA REALIZADOS EN EEUU Informar si el Ministerio de Defensa considera que las Fuerzas Armadas argentinas deben asumir funciones operativas directas en la lucha contra el narcotráfico. PARTICIPACIÓN DEL MINISTRO DE DEFENSA EN ENCUENTROS DE SEGURIDAD HEMISFERICA REALIZADOS EN EEUU Informar si el Ministerio de Defensa entiende que los compromisos asumidos resultan compatibles con la Ley de Defensa Nacional N° 23.554 y la Ley de Seguridad Interior N° 24.059, y si el Poder Ejecutivo Nacional considera que eventuales acuerdos o compromisos internacionales derivados de dichos encuentros requieren aprobación del Congreso de la Nación conforme lo dispuesto por el artículo 75 inciso 22 de la Constitución Nacional. PARTICIPACIÓN DEL MINISTRO DE DEFENSA EN ENCUENTROS DE SEGURIDAD HEMISFÉRICA REALIZADOS EN EEUU Informar si el Ministerio de Defensa puede asegurar ante este Honorable Congreso que ningún acuerdo internacional, memorando de entendimiento o compromiso de cooperación implicará la participación de las Fuerzas Armadas argentinas en tareas de seguridad interior sin la intervención previa del Congreso de la Nación y sin adecuación expresa del marco normativo vigente.

RESPUESTA

La información que Ud. solicita puede ser consultada en la respuesta a la Pregunta N° 500 del presente Informe.

PREGUNTA N° 518

IMPACTO DE LA ELIMINACIÓN DEL PROGRAMA APOYO Y ASISTENCIA ANTE CASOS DE VIOLENCIAS DE GÉNERO Cantidad total de dispositivos duales disponibles actualmente en todo el territorio nacional. Distribución de los mismos por provincia y por jurisdicción judicial. Criterios utilizados para la asignación de los dispositivos a las distintas jurisdicciones. Número de dispositivos efectivamente activos y en funcionamiento al mes de octubre de 2025. Cantidad de dispositivos que se encuentran fuera de servicio, en reparación o en proceso de reposición. Empresa o proveedor responsable de la fabricación, mantenimiento y soporte técnico del sistema.

RESPUESTA

La información que Ud. solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 522 del presente informe.

PREGUNTA N° 519

REESTRUCTURACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DEL AGUA (INA) DISPUESTA MEDIANTE EL DECRETO N.º 396/2025 Remita copia de los informes técnicos, administrativos y presupuestarios que sirvieron de fundamento para la decisión adoptada mediante el Decreto N.º 396/2025 (Boletín Oficial 18/06/2025). REESTRUCTURACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DEL AGUA (INA) DISPUESTA MEDIANTE EL DECRETO N.º 396/2025 Precise

cuáles fueron los objetivos institucionales, administrativos y presupuestarios perseguidos mediante la reestructuración del Instituto Nacional del Agua. REESTRUCTURACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DEL AGUA (INA) DISPUESTA MEDIANTE EL DECRETO N.º 396/2025 Indique si se elaboró una evaluación previa de impacto institucional y operativo respecto de la modificación del estatus jurídico del organismo. REESTRUCTURACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DEL AGUA (INA) DISPUESTA MEDIANTE EL DECRETO N.º 396/2025 Informe si el Poder Ejecutivo evaluó alternativas institucionales distintas a la transformación del organismo descentralizado en unidad organizativa. REESTRUCTURACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DEL AGUA (INA) DISPUESTA MEDIANTE EL DECRETO N.º 396/2025 Precise si existieron consultas, recomendaciones o informes elaborados por universidades nacionales, organismos científicos, provincias o especialistas en recursos hídricos respecto de la reestructuración del INA.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía, a través de la Secretaría de Obras Públicas, informa que dentro del expediente EX-2025-55053535-APN-DGDYD#JGM se encuentran los antecedentes e informes técnicos que sirvieron de sustento para la decisión adoptada.

PREGUNTA N° 520

IMPACTO DE LA ELIMINACIÓN DEL PROGRAMA APOYO Y ASISTENCIA ANTE CASOS DE VIOLENCIAS DE GÉNERO Monto total invertido por el Estado Nacional en la adquisición, mantenimiento y reposición de los dispositivos duales desde el año 2020 a la fecha. Dependencia administrativa responsable del monitoreo en tiempo real de los dispositivos. Protocolos de actuación ante alertas por incumplimiento de perímetros de exclusión. Tiempo promedio de respuesta ante una alerta de proximidad o ruptura de perímetro. Coordinación existente entre el Ministerio de Seguridad, el Ministerio de Justicia, las fuerzas policiales y el Poder Judicial en la gestión del sistema. Capacitación brindada al personal interviniente (policial, judicial y técnico). Evaluación de efectividad del sistema y estadísticas de reincidencia o incumplimiento de las restricciones impuestas.

RESPUESTA

El Ministerio de Justicia informa que, en relación con el monto total invertido por el Estado Nacional en la adquisición, mantenimiento y reposición de dispositivos duales, se informa que la inversión ha mostrado un crecimiento sostenido en los últimos años, reflejando la consolidación de esta herramienta como un componente central en las políticas de protección de víctimas de violencia por motivos de género.
En ese sentido, los montos ejecutados por ejercicio son los siguientes:

Año 2020: $188.599.818

Año 2021: $131.480.430

Año 2022: $852.062.000

Año 2023: $1.469.347.400

Año 2024: $9.131.895.800

Año 2025: $27.819.087.456

Año 2026: $6.020.317.750 (ejecución parcial al mes de marzo)

En términos agregados, la inversión total en el período 2020–2026 asciende a $45.612.790.654, considerando la ejecución parcial del año en curso.

Este incremento significativo, particularmente a partir de 2023, evidencia una priorización creciente del uso de dispositivos duales como herramienta tecnológica para la prevención de situaciones de riesgo y el monitoreo de medidas de restricción, fortaleciendo la capacidad del Estado para intervenir de manera temprana ante posibles incumplimientos.

Asimismo, la evolución de la inversión se vincula con la ampliación del parque de dispositivos, la mejora de los sistemas de monitoreo y la consolidación de esquemas de articulación entre el Poder Judicial, las fuerzas de seguridad y los organismos competentes, en el marco de una política orientada a la proteccion efectiva de las víctimas.

Para más información, Ud. puede consultar la respuesta a la Pregunta N° 522 del presente Informe.

PREGUNTA N° 521

IMPACTO DE LA ELIMINACIÓN DEL PROGRAMA APOYO Y ASISTENCIA ANTE CASOS DE VIOLENCIAS DE GÉNERO Cantidad de mujeres y personas LGBTI+ protegidas mediante dispositivos duales desde diciembre de 2023 a la fecha. Cantidad de agresores monitoreados en igual período. Casos en los que se registraron alertas de riesgo grave o incumplimiento y las medidas adoptadas. Existencia de un protocolo nacional de asistencia inmediata a las víctimas en caso de falla del sistema o incumplimiento por parte del agresor. Evaluación de la satisfacción y percepción de seguridad por parte de las víctimas que utilizan el sistema.

RESPUESTA

La información que Ud. solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 522 del presente informe.

PREGUNTA N° 522

IMPACTO DE LA ELIMINACIÓN DEL PROGRAMA APOYO Y ASISTENCIA ANTE CASOS DE VIOLENCIAS DE GÉNERO Partidas asignadas en los ejercicios fiscales 2024 y 2025 al programa de dispositivos duales. Porcentaje ejecutado a la fecha del presente pedido. Previsión de ampliación o renovación del parque de dispositivos en el Presupuesto 2026. Planes o programas complementarios del Estado Nacional destinados a prevenir la violencia de género mediante herramientas tecnológicas.

RESPUESTA

El Ministerio de Justicia informa que, se gestiona la provisión a los gobiernos provinciales de Dispositivos Duales de supervisión, monitoreo y rastreo de agresores y víctimas de violencia de género. Estos dispositivos tienen como finalidad garantizar el cumplimiento de las restricciones de acercamiento dictadas por la justicia, permitiendo así que, los organismos responsables de desarrollar esta política, brinden protección física y emocional a las víctimas por medio de un sistema eficiente y seguro, con la tecnología más avanzada disponible para dicha finalidad.

En el marco de la implementación a nivel nacional del Servicio, los dispositivos se encuentran distribuidos en las siguientes jurisdicciones: Córdoba, Catamarca, Chaco, Chubut, Corrientes, Entre Ríos, Formosa, Jujuy, La Pampa, La Rioja, Mendoza, Misiones, Neuquén, Provincia de Buenos Aires, Río Negro, Salta, Santa Cruz, San Juan, Santiago del Estero, San Luis, Tierra del Fuego, Tucumán y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Actualmente, al cierre del mes de febrero del año en curso, se han entregado un total de 2986 dispositivos duales en todo el país, de los cuales 1989 se encuentran en uso, conforme al siguiente detalle:

PROVINCIA	DISPOSITIVOS ENTREGADOS	DISPOSITIVOS EN USO
CABA	67	25
Catamarca	49	32
Chaco	360	277
Chubut	75	57
Córdoba	301	235
Corrientes	156	138
Entre Ríos	115	96
Formosa	28	18
Jujuy	24	18
La Pampa	15	8
La Rioja	74	52
Mendoza	121	75

Misiones	25	8
Neuquén	140	64
PBA	705	375
Río Negro	18	9
Salta	135	55
San Juan	47	8
San Luis	30	7
Santa Cruz	102	76
Santa Fe	0	0
Santiago del Estero	120	106
Tierra del Fuego	69	61
Tucumán	210	192
TOTALES	2986	1989

Fuente: Ministerio de Justicia

Con anterioridad a esta fecha, si se tomara como referencia el mes de octubre de 2025, en relación a los equipos entregados y en uso, el detalle sería el siguiente:

PROVINCIA	DISPOSITIVOS ENTREGADOS	DISPOSITIVOS EN USO
CABA	67	27
Catamarca	49	22
Chaco	360	254
Chubut	69	50
Córdoba	251	195

Corrientes	156	137
Entre Rios	115	106
Formosa	28	15
Jujuy	24	8
La Pampa	15	9
La Rioja	74	64
Mendoza	121	70
Misiones	25	10
Neuquén	140	72
PBA	705	366
Río Negro	18	8
Salta	135	46
San Juan	47	11
San Luis	30	6
Santa Cruz	102	81
Santa Fe	0	0
Santiago del Estero	120	110
Tierra del Fuego	69	59
Tucumán	210	177
TOTALES	2.930	1.903

Fuente: Ministerio de Justicia

La provisión de los dispositivos a las diferentes provincias se efectiviza en razón de convenios de colaboración mediante los cuales el Ministerio de Justicia cede en uso al Poder Ejecutivo Provincial una determinada cantidad de dispositivos,

quedando a cargo de este último la implementación mediante la dependencia que cada jurisdicción defina, que incluye la elaboración de los protocolos de actuación, el montaje de los centros de monitoreo, la articulacion con fuerzas policiales y el acompañamiento tanto a la víctima como al agresor. Por su parte, el Poder Judicial provincial es el encargado de evaluar, según el nivel de riesgo, cuándo corresponde, ordenar esta medida como complemento de una restricción de contacto.

Con el objetivo de fortalecer la labor de los equipos de trabajo, mejorar la implementación del servicio y optimizar el uso de los recursos del Estado, se llevan a cabo *capacitaciones* recurrentes a las diferentes provincias, y el organismo que ellas definan, sobre el uso de los dispositivos.

En este marco, los criterios utilizados en la asignación de los dispositivos a las distintas jurisdicciones contemplan, entre otras cuestiones, priorizar a aquellas provincias que presenten un nivel de implementaciones alto (más del 75 % de dispositivos activos sobre entregados), o con poco stock para cubrir la demanda judicial inmediata; provincias que acrediten medidas judiciales pendientes; y la situación particular de cada provincia, sobre todo en relación a las distancias territoriales.

La empresa encargada de la provisión del servicio, los dispositivos, así como también del mantenimiento y el soporte técnico del sistema es SURELY S.A. La misma es también la encargada de llevar adelante la reposición de los equipos que se encuentren fuera de servicio, necesiten ser reparados o se hayan extraviado. Bajo estos conceptos, la cantidad de dispositivos que tuvieron que ser reemplazados hasta el momento asciende a 668; 501 de los cuales ya fueron entregados, mientras que otros 167 dispositivos se encuentran en proceso de reposición.

En relación con las partidas asignadas al programa de dispositivos duales, se informa que para el ejercicio 2024 el crédito asignado ascendió a $10.067.500.000, con una ejecución de $9.703.507.084, lo que representa un nivel de ejecución cercano al 96,4%.

Para el ejercicio 2025, el crédito asignado fue de $29.031.663.630, con una ejecución de $27.939.104.223, alcanzando un nivel de ejecución aproximado del 96,2%.

Estos niveles de ejecución evidencian una alta capacidad de implementación y una utilización efectiva de los recursos asignados, consolidando al sistema de dispositivos duales como una herramienta prioritaria en la política de protección de víctimas de violencia por motivos de género.

En cuanto al ejercicio 2026, el presupuesto asignado asciende a $38.922.964.969, en el marco del Programa 43 – Afianzamiento de la Justicia, Actividad 44 – Protección de Víctimas de Violencia. Al 31 de marzo de 2026, la ejecución alcanza el 15,47%, en línea con el ritmo esperado para el primer trimestre del ejercicio.

Asimismo, la magnitud del crédito previsto para 2026 refleja la continuidad y profundización de la política pública, contemplando tanto la ampliación como la renovación del parque de dispositivos, así como el fortalecimiento de los sistemas de monitoreo y gestión asociados.

En este sentido, lejos de evidenciar un retroceso, la evolución presupuestaria y los niveles de ejecución demuestran un proceso sostenido de expansión y consolidación del sistema, orientado a mejorar la capacidad de respuesta del Estado frente a situaciones de riesgo.

PREGUNTA N° 523

REESTRUCTURACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DEL AGUA (INA) DISPUESTA MEDIANTE EL DECRETO N.º 396/2025 Informe el presupuesto asignado al INA para los ejercicios 2024, 2025 y 2026. REESTRUCTURACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DEL AGUA (INA) DISPUESTA MEDIANTE EL DECRETO N.º 396/2025 Detalle el nivel de ejecución presupuestaria correspondiente a cada ejercicio. REESTRUCTURACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DEL AGUA (INA) DISPUESTA MEDIANTE EL DECRETO N.º 396/2025 Precise si la reestructuración implicó reducciones presupuestarias, reasignaciones de partidas o restricciones operativas. REESTRUCTURACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DEL AGUA (INA) DISPUESTA MEDIANTE EL DECRETO N.º 396/2025 Informe el presupuesto destinado a: -investigación científica -estudios hidrológicos -mantenimiento de laboratorios -asistencia técnica a provincias.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía, a través de la Secretaría de Obras Públicas, informa que en la página web de la Oficina Nacional de Presupuesto surge la información requerida, así como también en los siguientes informes IF-2024-03403335-APN-SSP#MEC y IF-2024-03299274-APN-SSP#MEC.

Puede consultarse más información al respecto en: https://www.argentina.gob.ar/ina

PREGUNTA N° 524

REESTRUCTURACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DEL AGUA (INA) DISPUESTA MEDIANTE EL DECRETO N.º 396/2025 Precise cuál es la naturaleza jurídica vigente del Instituto Nacional del Agua al 1 de marzo de 2026, indicando si el organismo mantiene o no su carácter de organismo descentralizado. REESTRUCTURACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DEL AGUA (INA) DISPUESTA MEDIANTE EL DECRETO N.º 396/2025 Informe cómo se compatibiliza la transformación institucional dispuesta por el Decreto N.º 396/2025 con la mención posterior del INA como organismo descentralizado en actos administrativos posteriores.

RESPUESTA

El Ministero e Economía comunica que la información que Ud. solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 519 del presente informe.

Asimismo, se informa que la transformación del INA está sujeta a la aprobación de la adecuación de las estructuras organizativas correspondientes.

PREGUNTA N° 525

REESTRUCTURACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DEL AGUA (INA) DISPUESTA MEDIANTE EL DECRETO N.º 396/2025 Indique cuál es actualmente la autoridad máxima responsable del organismo, identificando: a) nombre y cargo b) norma de designación c) facultades delegadas. REESTRUCTURACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DEL AGUA (INA) DISPUESTA MEDIANTE EL DECRETO N.º 396/2025 Informe si al 1 de marzo de 2026 existen designaciones transitorias, interinatos o cargos ejercidos “a cargo” en la conducción del organismo. REESTRUCTURACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DEL AGUA (INA) DISPUESTA MEDIANTE EL DECRETO N.º 396/2025 Remita copia de los actos administrativos de designación o prórroga de autoridades vigentes al 1 de marzo de 2026, incluyendo los fundamentos de la Resolución N.º 206/2026 del Ministerio de Economía. REESTRUCTURACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DEL AGUA (INA) DISPUESTA MEDIANTE EL DECRETO N.º 396/2025 Remita el organigrama completo del Instituto Nacional del Agua vigente antes de la entrada en vigencia del Decreto N.º 396/2025 y el organigrama vigente al 1 de marzo de 2026.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía, a través de la Secretaría de Obras Públicas, informa que mediante la resolución RESOL-2025-400-APN-MEC se encomendó la firma y atención del despacho de la Presidencia del Instituto Nacional del Agua (INA), organismo descentralizado actuante en la órbita de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Economía, a Bernardo Bartolomé Heredia (MI 29.714.914).

Se informa lo siguiente:

	Planta + Designaciones Transitorias cargos con Función Ejecutiva	**Contratos Ley Marco**	**Contratos 1109**	**Becas**	**UVTs**
Diciembre de 2024	143	90	2	7	35
Junio de 2025	134	81	0	8	32
Marzo de 2026	118	69	0	7	39

Fuente: MEC, abril 2026.

Se recuerda que el Artículo 8 del Decreto 396/2025 establece que: “… para el organismo alcanzado por el artículo 1° del presente decreto se mantendrá el personal con sus cargos, su situación de revista y unidades organizativas vigentes hasta tanto se adecúen las estructuras organizativas correspondientes”

Respecto del organigrama vigente, se remite el link de la Decisión Administrativa 752/23 modificatoria de la 744/2019 https://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/385000-389999/389649/norma.htm

PREGUNTA N° 526

ELIMINACIÓN RETENCIONES DECRETO 682/25 Detalle íntegramente cual es el monto total que ha dejado de percibir el Fisco a través de la eliminación de las retenciones a los granos y subproductos industriales que estuvo vigente entre el lunes 22 de septiembre y el miércoles 24 de septiembre a través del Decreto 682/2025. Detalle íntegramente si se permitió que se anotaran DJVE (Declaraciones Juradas de Venta al Exterior) sin límite ni condición, para que en dos días se agote el cupo previsto en el Decreto 682/2025. Informe si se permitió anotar DJVE sin que se acreditara antes la tenencia de los granos. Infórmese el ritmo de DJVE que se solicitaron y qué medidas se consideran tomar a los efectos de mitigar la inequidad tributaria que surge de esta regulación. Indique el costo fiscal de la medida y qué recursos se han dispuesto para hacer frente a ello según lo dispuesto por la Ley 24.156 de Administración Financiera.

RESPUESTA

La Secretaría de Hacienda informa que la implementación del Decreto 682/25 estableció, en su Artículo 1°, una alícuota del 0% para derechos de exportación de granos y subproductos agroindustriales. Esta medida tuvo vigencia hasta el 31 de octubre de 2025 o hasta que las registraciones de Declaraciones Juradas de Venta al Exterior (DJVE) alcancen los USD 7.000 millones.

Asimismo, el Art. 2° dispone que los sujetos exportadores de las mercaderías comprendidas en la Ley 21.453 deben liquidar al menos el 90% de las divisas en un plazo de tres días hábiles desde la declaración. El Art. 3° especifica que el beneficio arancelario se aplica a quienes presenten las DJVE o correspondientes permisos de embarque durante la vigencia de la norma. El incumplimiento de estas previsiones obliga a integrar el derecho de exportación vigente al día anterior a la entrada en vigor del decreto.

Teniendo en cuenta el destino de la recaudación, el impacto fiscal fue soportado íntegramente por el Tesoro Nacional.

Respecto de las DJVE, dicha información es pública a través del espacio proporcionado por la Secretaría de Agricultura en su sitio web: https://www.magyp.gob.ar/mercadosagropecuarios/DJVE.php

Por su parte ARCA informó que el monto no liquidado en concepto de derechos de exportación, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 682/25, asciende a U$S 1.517.452.989.

El registro de las Declaraciones Juradas de Venta al Exterior (DJVE), entre los días 22 y 24/09/2025, se efectuó de acuerdo a lo establecido en la Resolución 128/19 (MAGyP).

En otro orden, las DJVE registradas en el marco del Decreto 682/25 fueron aprobadas o rechazadas por la Secretaría de Agricultura, al ser ese el organismo de aplicación en lo concerniente a la Ley 21.453.

Dicha dependencia tiene la potestad para aprobar o no las DJVE puestas a su consideración; y además, la competencia para controlar la tenencia de la mercadería al momento de registrar una DJVE, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3º de la Ley 26.351.

PREGUNTA N° 527

REESTRUCTURACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DEL AGUA (INA) DISPUESTA MEDIANTE EL DECRETO N.º 396/2025 Detalle las áreas, direcciones, laboratorios o unidades técnicas que fueron: -suprimidas -fusionadas -transferidas -modificadas. REESTRUCTURACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DEL AGUA (INA) DISPUESTA MEDIANTE EL DECRETO N.º 396/2025 Informe si la reestructuración implicó la discontinuidad, reducción o modificación de programas técnicos vinculados a estudios hidrológicos, hidráulicos o ambientales. REESTRUCTURACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DEL AGUA (INA) DISPUESTA MEDIANTE EL DECRETO N.º 396/2025 Precise si se modificaron los mecanismos de cooperación del INA con: -universidades nacionales -organismos científicos -provincias -municipios. REESTRUCTURACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DEL AGUA (INA) DISPUESTA MEDIANTE EL DECRETO N.º 396/2025 Informe si se realizó una evaluación del impacto de la reestructuración sobre las capacidades científicas y técnicas del organismo. REESTRUCTURACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DEL AGUA (INA) DISPUESTA MEDIANTE EL DECRETO N.º 396/2025 Informe la cantidad total de agentes que se desempeñaban en el Instituto Nacional del Agua al 31 de diciembre de 2024, al momento de la entrada en vigencia del Decreto N.º 396/2025 y al 1 de marzo de 2026, discriminando: -planta permanente -planta transitoria -contratos de locación de servicios -becas -cualquier otra modalidad de contratacion. REESTRUCTURACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DEL AGUA (INA) DISPUESTA MEDIANTE EL DECRETO N.º 396/2025 Precise cuántos agentes fueron reasignados, desvinculados, jubilados o trasladados a otras dependencias como consecuencia de la reestructuración. REESTRUCTURACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DEL AGUA (INA) DISPUESTA MEDIANTE EL DECRETO N.º 396/2025 Indique si la reestructuración afectó perfiles técnicos especializados, tales como ingenieros hidráulicos, hidrólogos, modeladores hidráulicos o especialistas en calidad de agua.

RESPUESTA

La información que Ud. solicita puede consultarla en las respuestas a las preguntas N° 519 y 525 del presente informe.

PREGUNTA N° 528

REESTRUCTURACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DEL AGUA (INA) DISPUESTA MEDIANTE EL DECRETO N.º 396/2025 Remita el inventario actualizado de bienes muebles e inmuebles del Instituto Nacional del Agua al 1 de marzo de 2026. REESTRUCTURACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DEL AGUA (INA) DISPUESTA MEDIANTE EL DECRETO N.º 396/2025 Informe si el Poder Ejecutivo ha realizado un relevamiento de bienes del organismo en el marco del proceso de reorganización institucional. REESTRUCTURACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DEL AGUA (INA) DISPUESTA MEDIANTE EL DECRETO N.º 396/2025 Precise si existen actuaciones administrativas destinadas a la venta, transferencia, cesión o desafectación de bienes del organismo. REESTRUCTURACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DEL AGUA (INA) DISPUESTA MEDIANTE EL DECRETO N.º 396/2025 Remita copia de los expedientes vinculados con la Resolución N.º 88/2025 de la Agencia de Administración de Bienes del Estado, publicada en el Boletín Oficial el 9 de

septiembre de 2025, por la cual se dispuso la desafectación de un inmueble del INA ubicado en la localidad de Ezeiza. REESTRUCTURACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DEL AGUA (INA) DISPUESTA MEDIANTE EL DECRETO N.º 396/2025 Precise si el inmueble mencionado incluye infraestructura técnica, laboratorios o instalaciones científicas vinculadas con las funciones del organismo. REESTRUCTURACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DEL AGUA (INA) DISPUESTA MEDIANTE EL DECRETO N.º 396/2025 Indique cuál es el destino previsto para dicho inmueble y bajo qué modalidad jurídica se dispondrá del mismo.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía, a través de la Secretaría de Obras Públicas, remite a las respuestas brindadas en la pregunta N° 525 y adjunta anexos.

NOTA: Se adjunta Anexo Pregunta N° 528, del presente informe.

PREGUNTA N° 529

REESTRUCTURACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DEL AGUA (INA) DISPUESTA MEDIANTE EL DECRETO N.º 396/2025 Informe cuáles son las funciones estratégicas del Instituto Nacional del Agua para la política hídrica nacional. REESTRUCTURACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DEL AGUA (INA) DISPUESTA MEDIANTE EL DECRETO N.º 396/2025 Precise cómo se garantiza la continuidad de dichas funciones tras la reestructuración institucional. REESTRUCTURACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DEL AGUA (INA) DISPUESTA MEDIANTE EL DECRETO N.º 396/2025 Indique si se han suspendido o demorado estudios técnicos vinculados a inundaciones, gestión de cuencas, obras hidráulicas o planificación hídrica. REESTRUCTURACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DEL AGUA (INA) DISPUESTA MEDIANTE EL DECRETO N.º 396/2025 Informe si la reestructuración afecta la capacidad del Estado nacional para brindar asistencia técnica a provincias y municipios en materia de gestión del agua.

RESPUESTA

El Ministerio de Economìa, a través de la Secretaría de Obras Públicas señala que la información requerida respecto de las funciones estratégicas del organismo puede consultarse en el siguiente link: https://www.argentina.gob.ar/ina/el-instituto

Por otro lado, se informa que se están llevando a cabo las gestiones necesarias para dar cumplimiento a lo establecido por el Decreto 396/2025.

PREGUNTA N° 530

RUTA NACIONAL 188 ¿Cuál es el ente que ejerce actualmente la administración de los tramos de la Ruta Nacional Nº188 en la Provincia de Buenos Aires? ¿En base a qué acto jurídico se realiza tan administración? ¿Cuál es el órgano encargado del control de la administración de la ruta de referencia? ¿Cuál es el plan de obras de mantenimiento sobre los trazados bonaerenses? ¿Cuál es el

órgano encargado de llevarlo a cabo? ¿Cuál es la periodicidad con la cual se controla el estado de la ruta nacional que nos ocupa? ¿Cuál es el procedimiento que se lleva a cabo al detectar la necesidad de repavimentación o reparaciones de los tramos de la Ruta? ¿Hay en la actualidad obras en este sentido? Indique cuáles. ¿Existen estadísticas de los accidentes viales ocurridos en la Ruta Nacional Nº188, en territorio de la Provincia de Buenos Aires? En caso afirmativo, sírvanse acompañarlas. ¿Se conoce la frecuencia con que camiones de alta envergadura hacen uso del tramo de la ruta nacional de marras? ¿Hay horarios especiales para tales tránsitos?

RESPUESTA

La Dirección Nacional de Vialidad es el organismo encargado de la operación y el mantenimiento de todas las trazas que componen la Red Vial Nacional, incluida la RN 188 en toda su extensión. La normativa que faculta a dicho organismo se basa en sus leyes de creación y todas las resoluciones y decretos que se encuentran publicados en el sitio web institucional de Vialidad Nacional.

Actualmente, el tramo comprendido entre Pergamino y el empalme con la RN 7 se encuentra concesionado a la empresa Corredores Viales S.A. quien es la encargada de su mantenimiento y administración. No obstante, se encuentra en curso la licitación de la Etapa II-B de la Red Federal de Concesiones, que en su Tramo Portuario Sur contempla la concesión de la RN 188 desde el empalme con la RN 9 en San Nicolás (Buenos Aires) hasta el empalme de la RN 35 en Realicó (La Pampa).

Así las cosas, el contrato de concesión prevé 3 tipos de obras distintas

1. OBRAS INICIALES DE PUESTA EN VALOR: La concesionaria deberá realizar en el primer año de concesión las tareas necesarias para recuperar la transitabilidad de esta arteria nacional. (Bacheo superficial y profundo, sellado de grietas y fisuras, bacheo con hormigón, fresado de deformación de bordes y crestas, señalización vertical, demarcación horizontal, limpieza y corte de pasto en zona de camino entre otras).

2. OBRAS OBLIGATORIAS: La concesionaria deberá ejecutar todas aquellas obras que se encuentran listadas en los documentos contractuales, en los plazos allí establecidos.

3. OBRAS DE REHABILITACIÓN: La concesionaria deberá realizar las obras de repavimentación de calzadas y banquinas bituminosas de manera de cumplimentar las exigencias establecidas en los documentos contractuales y en los tiempos allí estipulados.

No obstante, el organismo vial realiza el mantenimiento periódico por administración, con equipos y personal propios, en aquellos tramos aún no concesionados para asegurar la transitabilidad.

En lo que respecta a estadística de siniestralidad y flujos de tránsito esa información es de público acceso desde el sitio web de Vialidad Nacional.

PREGUNTA N° 531

REESTRUCTURACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DEL AGUA (INA) DISPUESTA MEDIANTE EL DECRETO N.º 396/2025 Indique si la Sindicatura General de la Nación o la Auditoría General de la Nación han realizado auditorías sobre el proceso de reestructuración del INA.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía, a través de la Secretaría de Obras Públicas, y la Sindicatura General de la Nación informan que a la fecha no se realizaron auditorias sobre el proceso de reestructuración del Instituto Nacional del Agua (INA).

PREGUNTA N° 532

REESTRUCTURACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DEL AGUA (INA) DISPUESTA MEDIANTE EL DECRETO N.º 396/2025 Informe si existe un plan de transición institucional para la reorganización del organismo. REESTRUCTURACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DEL AGUA (INA) DISPUESTA MEDIANTE EL DECRETO N.º 396/2025 Remita los indicadores de gestión utilizados para evaluar los resultados de la reestructuración.

RESPUESTA

La información que Ud. solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 529 del presente informe.

PREGUNTA N° 533

TAREAS DE CONTRAINTELIGENCIA MILITAR EN EL MARCO DE LA INCORPORACIÓN DE AERONAVES F-16 FUERZA AÉREA Informar si el Ministerio de Defensa se encuentra evaluando la derogación, modificación o reinterpretación de la Resolución Nº 381/2006, normativa que estableció limitaciones a las tareas de contrainteligencia dentro del Sistema de Inteligencia Militar. TAREAS DE CONTRAINTELIGENCIA MILITAR EN EL MARCO DE LA INCORPORACIÓN DE AERONAVES F-16 FUERZA AÉREA En caso afirmativo, indicar: a) los fundamentos jurídicos, operativos y estratégicos que motivan dicha revisión; b) el alcance de las modificaciones proyectadas; c) los organismos que participaron en la elaboración de la eventual propuesta normativa. TAREAS DE CONTRAINTELIGENCIA MILITAR EN EL MARCO DE LA INCORPORACIÓN DE AERONAVES F-16 FUERZA AÉREA Informar si la eventual modificación de la normativa vigente implicará ampliar las capacidades operativas de contrainteligencia de las Fuerzas Armadas. TAREAS DE CONTRAINTELIGENCIA MILITAR EN EL MARCO DE LA INCORPORACIÓN DE AERONAVES F-16 FUERZA AÉREA Detallar cuáles serían los límites legales y operativos de dichas facultades, especificando de qué manera se garantizará el cumplimiento de la legislación vigente en materia de Defensa Nacional e Inteligencia.

RESPUESTA

El Ministerio de Defensa informa que la revisión obedece a la necesidad de adecuar la normativa vigente a los requerimientos actuales de protección de capacidades estratégicas de la Defensa Nacional.

El análisis en curso contempla exclusivamente aspectos vinculados con la protección de personal, medios, instalaciones, sistemas, documentación e información sensible asociados a la Defensa Nacional.

La cuestión es objeto de análisis por las áreas competentes del Ministerio de Defensa. La eventual adecuación normativa tiene por objeto fortalecer la protección de capacidades estratégicas de la Defensa, dentro del marco legal vigente.

Cualquier eventual adecuación deberá ajustarse estrictamente a la Constitución Nacional, la Ley de Defensa Nacional, la Ley de Inteligencia Nacional y demás normativa aplicable, sin alterar los límites y controles allí previstos.

PREGUNTA N° 534

PROGRAMA POLÍTICAS PÚBLICAS PROTECCIÓN DEL EMPLEO Y FORTALECIMIENTO DE LAS ECONOMÍAS REGIONALES Si el Poder Ejecutivo Nacional posee un plan estratégico federal para el desarrollo y sostenimiento de las economías regionales, detallando objetivos, metas, indicadores de evaluación, financiamiento asignado y organismos responsables. Si se han realizado diagnósticos técnicos y económicos sectoriales sobre las economías regionales en el último año, especificando resultados, metodologías utilizadas y conclusiones alcanzadas. Qué políticas públicas concretas se han implementado o se proyectan implementar para mitigar el impacto del incremento de costos productivos, laborales, logísticos, energéticos y financieros que afectan a las economías regionales. Si el Poder Ejecutivo Nacional ha evaluado la evolución del tipo de cambio real, la apertura comercial y la estructura tributaria nacional respecto de su impacto sobre la competitividad de las economías regionales. Qué herramientas específicas de financiamiento, asistencia técnica o programas de sostenimiento productivo y laboral se encuentran vigentes para productores, cooperativas, PYMES agroindustriales y trabajadores rurales.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que el desarrollo de una política estratégica general para mediano y largo plazo viene siendo ejecutada desde el inicio de la gestión, centrándose en los ejes de la desregulación normativa para la simplificación de trámites burocráticos, la reducción impositiva imperante en Argentina, la apertura de nuevos mercados y la consolidación de los ya existentes así como velar por la eficiencia en el gasto público destacando el logro del superávit primario durante toda la gestión hasta la actualidad.

En este sentido, han sido dictadas diferentes normativas con el propósito de integrar nuevas tecnologías a los procesos productivos y brindar regulaciones más accesibles y eficientes que redundan en una mejora competitiva en el sector.

A continuación, se presenta un detalle pormenorizado.

● Modernización sanitaria y trazabilidad (SENASA / SAGyP)

- Digitalización del Sistema de Faena

https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/337796/20260127

- Nuevo Marco Fitosanitario para Viveros (RENFO)

https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/337736/20260126

● Simplificación de registros comerciales

- Eliminación del “Registro Único de la Cadena Agroindustrial” (RUCA) y creación del “Sistema de Información de Operadores de Carnes y Lácteos” (SIOCAL).

https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/324038/20250415

● Desregulación económica y derogaciones

A. Eliminación de fondos y leyes de promoción específica:

- Acción: derogación de regímenes de fomento considerados "ineficientes" o de "alto costo burocrático".
- Normativa: Decreto 408/25 (Ganadería) y Decreto 429/25 (Algodón).
- Alcance: Ley Ovina, Ley Caprina, Ley de Búfalos y Plan Algodonero.
- Justificación técnica: según el Ministerio de Desregulación, estos fondos tenían un costo administrativo que superaba el beneficio distribuido (ej. Ley Ovina llegaba a menos del 0,2% de los productores). La acción busca eliminar estructuras intermedias para reducir el déficit fiscal, bajo la premisa de que la macroeconomía ordenada es el mejor incentivo.

B. Desregulación del mercado de yerba mate:

- Acción: retiro de potestades regulatorias al Instituto Nacional de la Yerba Mate (INYM).
- Normativa: DNU 70/23 (implementación plena 2024-2025).
- Detalle técnico: eliminación de la fijación de precios mínimos de la hoja verde y de los registros de "Hoja de Ruta" y "Libros de Stock" yerbateros.
- Contribución: flexibilización de la comercialización. Permite la libre competencia y la negociación directa entre productores e industria, eliminando cupos de plantación que limitaban la expansión de productores eficientes.

C. Eliminación de trabas a la exportación:

- Acción: fin de las Declaraciones Juradas de Operaciones de Exportación de Carne (DJEC).
- Normativa: Resolución 1129/24 del Ministerio de Economía.
- Detalle Técnico: eliminación de permisos previos para exportar (cupos informales).

- Impacto: habilitación automática para exportar a cualquier productor o frigorífico que cumpla los requisitos sanitarios, sin discrecionalidad política.

● Incentivos fiscales y competitividad

A. Reducción de Derechos de Exportación (DEX)

- Acción: eliminación y baja de alícuotas en cadenas regionales y granos.
- Normativa: Decreto 877/25.
- Detalle Técnico:
  - Eliminación total (0%): lácteos, porcinos, cadenas frutícolas, vacas categorías D y E.
  - Reducción: girasol, trigo y maíz.
- Contribución al sector: mejora directa del precio al productor y competitividad para economías regionales exportadoras.

B. Facilitación de Importaciones para PyMEs

- Acción: flexibilización del acceso al Mercado Libre de Cambios (MLC).
- Normativa: comunicación "A" 8226 del BCRA (abril 2025).
- Detalle técnico: permite a las MiPyMEs pagar importaciones de bienes de capital con un 30% de anticipo (antes 20%) y pagar el saldo desde el despacho en origen (sin esperar ingreso aduanero).
- Contribución: facilita la adquisición de maquinaria, insumos tecnológicos y repuestos para pequeños y medianos productores, reduciendo costos financieros.

PREGUNTA N° 535

PROGRAMA POLÍTICAS PÚBLICAS PROTECCIÓN DEL EMPLEO Y FORTALECIMIENTO DE LAS ECONOMÍAS REGIONALES Si se han realizado evaluaciones sobre el impacto social y laboral derivado de la pérdida de rentabilidad en economías regionales, detallando: Evolución del empleo directo e indirecto, Cierre o reducción de establecimientos productivos, Impacto en pequeñas y medianas empresas rurales, cooperativas y asociaciones de productores, e impacto en comunidades rurales y economías locales. Qué mecanismos de diálogo institucional mantiene el Poder Ejecutivo Nacional con organizaciones representativas de productores, cooperativas, PYMES rurales, trabajadores rurales y gobiernos provinciales. Qué medidas se prevén adoptar para garantizar el arraigo territorial, la continuidad de la producción primaria, la sustentabilidad de las PYMES agroindustriales y la preservación del entramado socioeconómico regional.

RESPUESTA

La información que Ud. solicita puede consultarla en la respuesta a la pregunta N° 534 del presente informe.

PREGUNTA N° 536

TAREAS DE CONTRAINTELIGENCIA MILITAR EN EL MARCO DE LA INCORPORACIÓN DE AERONAVES F-16 FUERZA AÉREA Informar qué organismos del Sistema de Inteligencia Nacional intervendrán en la coordinación o supervisión de las tareas de contrainteligencia vinculadas al Programa F-16. TAREAS DE CONTRAINTELIGENCIA MILITAR EN EL MARCO DE LA INCORPORACIÓN DE AERONAVES F-16 FUERZA AÉREA Precisar si la Agencia Federal de Inteligencia u otros organismos del Sistema de Inteligencia Nacional participan o participarán en tareas vinculadas a la seguridad del Programa F-16. TAREAS DE CONTRAINTELIGENCIA MILITAR EN EL MARCO DE LA INCORPORACIÓN DE AERONAVES F-16 FUERZA AÉREA Informar si se han suscripto acuerdos de confidencialidad, cooperación tecnológica o protocolos de seguridad con gobiernos extranjeros o empresas vinculadas al Programa F-16. TAREAS DE CONTRAINTELIGENCIA MILITAR EN EL MARCO DE LA INCORPORACIÓN DE AERONAVES F-16 FUERZA AÉREA Detallar si existen acuerdos específicos con: a) el Gobierno de los Estados Unidos de América; b)el Gobierno del Reino de Dinamarca; c) empresas contratistas vinculadas al mantenimiento, modernización o provisión de armamento para dichas aeronaves. TAREAS DE CONTRAINTELIGENCIA MILITAR EN EL MARCO DE LA INCORPORACIÓN DE AERONAVES F-16 FUERZA AÉREA Informar si los acuerdos vinculados al Programa F-16 contemplan protocolos de seguridad compatibles con estándares de interoperabilidad de la OTAN y, en caso afirmativo, precisar su alcance. TAREAS DE CONTRAINTELIGENCIA MILITAR EN EL MARCO DE LA INCORPORACIÓN DE AERONAVES F-16 FUERZA AÉREA Indicar si tales protocolos implican o podrían implicar: a) intercambio de información sensible; b) acceso a sistemas de comunicación o datos estratégicos; c) participación de agencias extranjeras en tareas de seguridad tecnológica. TAREAS DE CONTRAINTELIGENCIA MILITAR EN EL MARCO DE LA INCORPORACIÓN DE AERONAVES F-16 FUERZA AÉREA Informar qué medidas y protocolos específicos de seguridad y contrainteligencia se han implementado o se prevé implementar respecto de la infraestructura, operatividad y sistemas de armas del Programa F-16, detallando: - Seguridad de Instalaciones Fijas y Críticas: medidas de protección física, seguridad electrónica y control de accesos en la VI Brigada Aérea de Tandil, el Área Material Río Cuarto, hangares, áreas técnicas y de mantenimiento, así como en depósitos de munición destinados al Programa F-16. -Seguridad en Despliegue y Bases Alternativas: protocolos de contrainteligencia y seguridad activa y pasiva para proteger aeronaves, tripulaciones y equipos de apoyo cuando operen fuera de sus bases de asentamiento natural, incluyendo despliegues en aeródromos alternativos, bases de despliegue avanzado o durante ejercicios conjuntos o combinados. TAREAS DE CONTRAINTELIGENCIA MILITAR EN EL MARCO DE LA INCORPORACIÓN DE AERONAVES F-16 FUERZA AÉREA Informar qué medidas y protocolos específicos de seguridad y contrainteligencia se han implementado o se prevé implementar respecto de la infraestructura, operatividad y sistemas de armas del Programa F-16, detallando: -Seguridad de los Sistemas de Armas y Material Bélico: protocolos específicos para la custodia, trazabilidad y transporte de los sistemas de armas asociados —misiles, bombas guiadas y munición técnica— detallando las medidas destinadas a proteger los componentes electrónicos, códigos de activación y sistemas de guiado frente a accesos no autorizados o eventuales sabotajes. -Seguridad de la Información y

Ciberdefensa: medidas destinadas a proteger la denominada “biblioteca de amenazas”, los datos de misión, el software de vuelo y los sistemas de planificación, especificando cómo se garantizará la integridad de la información frente a intentos de intrusión, espionaje o guerra electrónica. TAREAS DE CONTRAINTELIGENCIA MILITAR EN EL MARCO DE LA INCORPORACIÓN DE AERONAVES F-16 FUERZA AÉREA Informar qué medidas y protocolos específicos de seguridad y contrainteligencia se han implementado o se prevé implementar respecto de la infraestructura, operatividad y sistemas de armas del Programa F-16, detallando: - Gestión de la Seguridad en Tránsito: procedimientos de custodia para el traslado de componentes sensibles, motores, repuestos tecnológicos y armamento entre distintas unidades militares o centros de mantenimiento. Perímetros de Seguridad y Exclusión: regulación y control de zonas de seguridad restringidas en las inmediaciones de las áreas de operación, incluyendo medidas destinadas a prevenir la recolección de inteligencia mediante drones u otros dispositivos de interceptación electrónica.

RESPUESTA

El Ministerio de Defensa informa que los organismos del sistema de inteligencia nacional que intervendrían son 1º) Dirección General de Inteligencia de Fuerza Aérea Argentina. 2º) Dirección General de Inteligencia del Estado Mayor Conjunto de Las Fuerzas Armadas. 3º) Secretaría de Inteligencia del Estado, como Órgano Superior del Sistema de Inteligencia Nacional.

La actual SIDE, ex Agencia Federal de Inteligencia, participará en las tareas vinculadas a la seguridad del Programa F-16 de acuerdo a las necesidades y requerimientos que se demanden al Sistema de Inteligencia Nacional.

Se indica que el Programa F-16 cuenta con acuerdos de confidencialidad, cooperación tecnológica y protocolos de seguridad suscriptos con el Gobierno de los Estados Unidos de América el Reino de Dinamarca y las empresas contratistas vinculadas al mantenimiento, modernización y provisión de armamento de las aeronaves F-16.

Dichos acuerdos se enmarcan en la política de cooperación internacional en materia de defensa, respetan la autonomía nacional y se ajustan a la legislación vigente.

Además se informa que se han contemplado protocolos de seguridad compatibles con estándares de interoperabilidad de la OTAN, la Fuerza Aérea Argentina ha implementado una infraestructura de comunicaciones dedicada y exclusiva para el intercambio de datos entre los puntos estratégicos; su alcance se encuentra bajo secreto militar según los decretos 9390/63, 370/24 y 1073/24.

PREGUNTA N° 537

POSICIÓN DEL GOBIERNO NACIONAL FRENTE AL CONFLICTO EN MEDIO ORIENTE Detalle los lineamientos oficiales de la política exterior argentina respecto del conflicto actualmente en desarrollo en Medio Oriente. Remita copia de los comunicados oficiales, declaraciones diplomáticas o documentos emitidos por la Cancillería argentina vinculados con el conflicto referido. Informe si el Gobierno Nacional ha expresado formalmente respaldo político, diplomático o

estratégico a las acciones militares desarrolladas por los Estados Unidos de América o por el Estado de Israel en el contexto del conflicto referido. Indique si dichas definiciones han sido comunicadas en organismos multilaterales, foros internacionales o instancias diplomáticas bilaterales. Informe si el Poder Ejecutivo ha evaluado las implicancias diplomáticas, estratégicas y geopolíticas que podrían derivarse del posicionamiento adoptado por la República Argentina frente a dicho conflicto.

RESPUESTA

El Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto informa que la República Argentina estableció una alianza estratégica con Israel expresando un permanente apoyo recíproco en el combate contra el terrorismo y el antisemitismo. Esta relación, junto con el vínculo con los Estados Unidos, representa una prioridad para la política exterior argentina.

El Gobierno de la República Argentina valora y apoya las acciones conjuntas realizadas por los Estados Unidos y el Estado de Israel destinadas a neutralizar la amenaza que el régimen de la República Islámica de Irán representa para la estabilidad internacional.

En el ámbito de las Naciones Unidas, y con relación al conflicto en Medio Oriente, la República Argentina se manifestó formalmente al co-patrocinar la Resolución 2817/26 del Consejo de Seguridad, la cual fue presentada por Bahréin (miembro no permanente) junto a los demás Estados miembros del Consejo de Cooperación del Golfo (Kuwait, Omán, Qatar, Arabia Saudita y Emiratos Árabes Unidos) y Jordania.

Asimismo, reafirma el apoyo a la soberanía e integridad territorial de estos países, y refiere a la importancia estratégica de la región del Golfo para la estabilidad global y la economía mundial.

Adicionalmente, en términos similares, la Argentina co-patrocinó una Declaración del Consejo Ejecutivo de la Organización Marítima Internacional (OMI) que condena las amenazas y ataques contra buques, así como el cierre del Estrecho de Ormuz; y una Resolución del Consejo de Derechos Humanos que condena los ataques perpetrados por Irán.

PREGUNTA N° 538

POSICIÓN DEL GOBIERNO NACIONAL FRENTE AL CONFLICTO EN MEDIO ORIENTE Informe si se han producido reuniones bilaterales o multilaterales entre autoridades argentinas y autoridades de los Estados Unidos, del Estado de Israel u otros Estados en las que se haya abordado la situación del conflicto referido. Detalle las reuniones realizadas en los últimos doce meses entre autoridades del Ministerio de Defensa, del Ministerio de Relaciones Exteriores, del Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas y representantes de dichos países.

Indique si en dichas reuniones se abordaron cuestiones vinculadas con cooperación militar, apoyo logístico, intercambio de inteligencia o coordinación estratégica.

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 42 del presente informe.

PREGUNTA N° 539

TAREAS DE CONTRAINTELIGENCIA MILITAR EN EL MARCO DE LA INCORPORACIÓN DE AERONAVES F-16 FUERZA AÉREA Informar si se han dispuesto procesos de verificación de antecedentes, auditorías o controles de seguridad sobre el personal militar y civil afectado al Programa F-16.

RESPUESTA

El Ministerio de Defensa informa que se han dispuesto protocolos obligatorios de verificación de antecedentes, auditorías de seguridad y controles periódicos para todo el personal militar y civil afectado al Programa F-16, en estricto cumplimiento del marco legal vigente.

PREGUNTA N° 540

TAREAS DE CONTRAINTELIGENCIA MILITAR EN EL MARCO DE LA INCORPORACIÓN DE AERONAVES F-16 FUERZA AÉREA Indicar el presupuesto asignado a las medidas de seguridad y contrainteligencia vinculadas al Programa F-16.

RESPUESTA

El Ministerio de Defensa informa que las operaciones contractuales relacionadas con el Programa F-16 se encuentran bajo Secreto Militar según los Decretos 9390/63, 370/24, 807/24 y 1073/24.

PREGUNTA N° 541

TAREAS DE CONTRAINTELIGENCIA MILITAR EN EL MARCO DE LA INCORPORACIÓN DE AERONAVES F-16 FUERZA AÉREA Informar qué mecanismos de control civil y supervisión parlamentaria se prevé garantizar respecto de las eventuales modificaciones en materia de Contrainteligencia Militar.

RESPUESTA

La información que Ud. solicita pueden ser consultadas en la respuesta a la Pregunta N° 533 del presente Informe.

PREGUNTA N° 542

TAREAS DE CONTRAINTELIGENCIA MILITAR EN EL MARCO DE LA INCORPORACIÓN DE AERONAVES F-16 FUERZA AÉREA Informar si el Poder Ejecutivo considera que la revisión de la normativa vigente podría implicar una modificación del equilibrio institucional establecido entre las funciones de Defensa Nacional y las prohibiciones legales en materia de inteligencia interior.

RESPUESTA

El Ministerio de Defensa informa que no se está evaluando modificación alguna a las leyes de Defensa Nacional, Seguridad Interior o Inteligencia Nacional. El equilibrio institucional entre defensa y seguridad interior se mantiene incólume, y cualquier cambio futuro será sometido al control civil y parlamentario. El Gobierno actúa con estricto respeto a la división de competencias establecida por el ordenamiento jurídico.

PREGUNTA N° 543

TAREAS DE CONTRAINTELIGENCIA MILITAR EN EL MARCO DE LA INCORPORACIÓN DE AERONAVES F-16 FUERZA AÉREA Informar si los acuerdos suscriptos garantizan la autonomía en el uso de los sistemas de guerra electrónica y comunicaciones, y si las tareas de contrainteligencia previstas incluyen la protección de la soberanía digital sobre los datos generados por las aeronaves frente a terceros países o empresas proveedoras.

RESPUESTA

El Ministerio de Defensa informa que los acuerdos suscriptos en el marco del Programa F-16 garantizan la autonomía nacional en el uso de los sistemas de guerra electrónica y comunicaciones, así como la protección de los datos generados frente a terceros países o empresas proveedoras. Todas las tareas de contrainteligencia previstas incluyen la protección de la soberanía digital, en línea con los tratados internacionales y las leyes vigentes. El Ministerio de Defensa, junto con la Cancillería, velan por el cumplimiento de estos resguardos.

PREGUNTA N° 544

POSICIÓN DEL GOBIERNO NACIONAL FRENTE AL CONFLICTO EN MEDIO ORIENTE Informe si se han celebrado encuentros o consultas estratégicas entre autoridades argentinas y autoridades del Departamento de Defensa de los Estados Unidos u organismos militares de otros países vinculados con el conflicto referido. Informe si el Gobierno Nacional ha recibido solicitudes formales o informales de cooperación militar, logística, técnica o de inteligencia por parte de los Estados Unidos, del Estado de Israel u otros actores estatales vinculados con el conflicto referido. En caso afirmativo, indique: a) fecha de dichas solicitudes b) autoridades intervinientes c) organismos nacionales que participaron en su evaluación d) estado actual de dichas solicitudes.

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 42 del presente informe.

PREGUNTA N° 545

POSICIÓN DEL GOBIERNO NACIONAL FRENTE AL CONFLICTO EN MEDIO ORIENTE Informe si el Poder Ejecutivo Nacional ha ofrecido o considerado ofrecer cooperación militar, logistica o estratégica a alguno de los Estados involucrados en el conflicto. Indique si se han evaluado mecanismos de cooperación vinculados con: a) asistencia militar b) apoyo logístico c) cooperación técnica d) cooperación en inteligencia e) apoyo humanitario en zonas de conflicto f) cooperación en ciberdefensa.

RESPUESTA

La información que Ud. solicita puede ser consultada en la respuesta a la Pregunta N° 42 del presente Informe.

PREGUNTA N° 546

POSICIÓN DEL GOBIERNO NACIONAL FRENTE AL CONFLICTO EN MEDIO ORIENTE Informe si el Ministerio de Defensa o el Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas han elaborado evaluaciones estratégicas, estudios preliminares o análisis de escenarios vinculados con una eventual participación argentina en el conflicto referido. Indique si se ha considerado la posibilidad de desplegar fuera del territorio nacional: a) unidades navales b) aeronaves militares c) personal militar d) unidades de apoyo logístico e) capacidades de vigilancia o inteligencia.

RESPUESTA

La información que Ud. solicita puede ser consultada en la respuesta a la Pregunta N° 42 del presente Informe.

PREGUNTA N° 547

POSICIÓN DEL GOBIERNO NACIONAL FRENTE AL CONFLICTO EN MEDIO ORIENTE Informe si se han elaborado planes operativos o simulaciones de escenarios vinculados con operaciones militares internacionales en el marco del conflicto referido. Indique si dichas evaluaciones contemplan escenarios de participación en operaciones internacionales, misiones de paz, apoyo logístico o cooperación militar indirecta.

RESPUESTA

La información que Ud. solicita puede ser consultada en la respuesta a la Pregunta N° 42 del presente Informe.

PREGUNTA N° 548

Situación del jefe de gabinete Informe si la Oficina Anticorrupción ha realizado observaciones, requerimientos de aclaración, auditorías o verificaciones sobre la última declaración jurada patrimonial integral presentada por el funcionario. Indique si la Oficina Anticorrupción ha iniciado algún procedimiento de verificación o control sobre la evolución patrimonial del funcionario desde su asunción en funciones públicas. Informe si se han detectado posibles inconsistencias entre los activos declarados, los pasivos informados y la evolución patrimonial registrada en las declaraciones juradas presentadas. Detalle si la Oficina Anticorrupción recibió denuncias, presentaciones o requerimientos vinculados con la situación patrimonial del funcionario. Indique si el funcionario fue requerido por la Oficina Anticorrupción para presentar aclaraciones complementarias sobre la composición, valuación u origen de los bienes declarados. Informe si el funcionario declaró ante los organismos correspondientes bienes registrables, inversiones o activos que integren el patrimonio del cónyuge o del grupo familiar conviviente. Indique si existen bienes registrables, propiedades, sociedades, participaciones empresariales o activos financieros vinculados al cónyuge o al grupo familiar del funcionario que deban ser considerados a efectos de evaluar su situación patrimonial integral. Informe si el Poder Ejecutivo Nacional o la Oficina Anticorrupción han verificado la eventual adquisición de bienes registrables por parte del cónyuge del funcionario durante los años 2024, 2025 o 2026. Indique si dichos bienes han sido evaluados en el marco de los mecanismos de control patrimonial previstos por la normativa vigente en materia de ética pública.

RESPUESTA

La Oficina Anticorrupción, a través de la COORDINACIÓN DE ADMISIÓN Y DERIVACIÓN DE DENUNCIAS (CAyDD). informa que ha recibido denuncias entre el 11 y el 25 de marzo de 2026 y ha realizado los análisis correspondientes sobre las Declaraciones Juradas Patrimoniales Integrales del Sr. Manuel Adorni en expedientes de carácter reservado puesto que involucra eventuales procedimientos de control patrimonial en los términos del Manual de Procedimientos de la Dirección Nacional del Sistema de Declaraciones Juradas, aprobado por RESOL-2022-17-APN-OA#PTE, reservado conf. RESOL-2022-16-APN-OA#PTE.
Los bienes que componen el patrimonio de la cónyuge o del grupo familiar del Jefe de Gabinete se incluyen en el Anexo Reservado del Formulario 1246 (conf. art. 6, inc. e, in fine, de la Ley 25.188 y art. 19 del Decreto 164/99) que obra ante la Oficina Anticorrupción y contienen información confidencial de acuerdo con el régimen normativo vigente.
Solo frente a un requerimiento judicial, la Oficina Anticorrupción puede compartir ese anexo reservado y así lo hizo ante la primera solicitud de la Fiscalía interviniente en el marco de la causa nº 1003/2026 (“Adorni, Manuel s/ enriquecimiento ilícito -art. 268 del C.P.-”).

PREGUNTA N° 549

POSICIÓN DEL GOBIERNO NACIONAL FRENTE AL CONFLICTO EN MEDIO ORIENTE Informe si existen acuerdos, memorandos de entendimiento o instrumentos de cooperación militar vigentes o en negociación entre la República Argentina y los Estados Unidos, el Estado de Israel u otros países que pudieran

tener relación con el conflicto referido. En caso afirmativo, remita copia de dichos instrumentos e indique: fecha de suscripción , alcance de los compromisos asumidos , organismos intervinientes , estado actual de dichos acuerdos. Informe si el Poder Ejecutivo ha evaluado ampliar los mecanismos de cooperación militar con dichos países en el contexto del conflicto referido.

RESPUESTA

La información que Ud. solicita puede ser consultada en la respuesta a la Pregunta N° 42 del presente Informe.

PREGUNTA N° 550

POSICIÓN DEL GOBIERNO NACIONAL FRENTE AL CONFLICTO EN MEDIO ORIENTE Informe cuál es la interpretación jurídica del Poder Ejecutivo Nacional respecto de las competencias del Congreso de la Nación en materia de guerra, paz y despliegue de fuerzas militares en el exterior. Indique si el Poder Ejecutivo considera que cualquier eventual participación de la República Argentina en operaciones militares internacionales requiere autorización previa del Congreso de la Nación conforme al artículo 75 inciso 25 de la Constitución Nacional. Informe si el Poder Ejecutivo ha evaluado remitir al Congreso de la Nación algún proyecto o solicitud de autorización vinculada con la eventual participación argentina en operaciones militares internacionales.

RESPUESTA

La información que Ud. solicita puede ser consultada en la respuesta a la Pregunta N° 42 del presente Informe.

PREGUNTA N° 551

Situación del jefe de gabinete Informe si el Poder Ejecutivo Nacional tiene conocimiento de viajes realizados por el actual Jefe de Gabinete de Ministros en aeronaves privadas durante el ejercicio de sus funciones públicas. Indique si el viaje realizado por el funcionario a la ciudad de Punta del Este durante el fin de semana de Carnaval del año 2026 fue registrado en agendas oficiales, registros administrativos o cualquier otro documento institucional.

RESPUESTA

El Estado Nacional no registra ningún pago de costos sobre los viajes personales del Jefe de Gabinete y es por eso que informo siempre el carácter privado y propio de sus erogaciones.

PREGUNTA N° 552

Situación del jefe de gabinete Detalle las fechas del viaje, el itinerario realizado, los aeropuertos de partida y destino y la aeronave utilizada. Indique el tipo de aeronave, matrícula, empresa operadora y titular registral de la aeronave utilizada para el traslado.

RESPUESTA

En relación con lo solicitado, corresponde señalar que la consulta no individualiza el viaje al que se hace referencia, por lo que no resulta posible brindar el detalle requerido en los términos planteados.

Sin perjuicio de ello, se informa que los traslados oficiales del Jefe de Gabinete de Ministros se realizan conforme a los procedimientos administrativos y normativos vigentes, garantizando la debida registración de itinerarios, aeronaves y operadores intervinientes.

El detalle de itinerario y costos de las comitivas oficiales se reporta al evacuar la Pregunta N° 1997.

PREGUNTA N° 553

POSICIÓN DEL GOBIERNO NACIONAL FRENTE AL CONFLICTO EN MEDIO ORIENTE Informe si el Gobierno Nacional ha realizado evaluaciones estratégicas sobre los riesgos geopolíticos, diplomáticos y de seguridad nacional derivados del posicionamiento adoptado por la República Argentina frente al conflicto referido. Indique si dichas evaluaciones contemplan: riesgos de seguridad internacional, amenazas a ciudadanos argentinos , posibles represalias contra intereses argentinos , impacto sobre la seguridad interior.

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la pregunta N° 1857 del presente Informe.

PREGUNTA N° 554

POSICIÓN DEL GOBIERNO NACIONAL FRENTE AL CONFLICTO EN MEDIO ORIENTE Informe si se han dispuesto medidas específicas de refuerzo de seguridad respecto de: representaciones diplomáticas, infraestructuras críticas, instalaciones estratégicas, objetivos considerados sensibles.

RESPUESTA

El Ministerio de Seguridad Nacional informa que, en consideración a las actuales contingencias geopolíticas, se ha dispuesto un completo refuerzo permanente y acciones de control sobre representaciones diplomáticas, infraestructura crítica, instalaciones estratégicas y objetivos considerados sensibles.

Las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales se hallan permanentemente en estado de alerta a fin de prevenir actos que vulneren la seguridad institucional en el territorio nacional.

Para más información puede consultarse las respuestas a las Preguntas N°42 y 1857 del presente Informe.

PREGUNTA N° 555

Situación del jefe de gabinete. Viaje Punta del Este Informe si el viaje fue realizado en carácter oficial o privado. Detalle si durante dicho traslado se utilizaron recursos públicos, personal de seguridad, logística estatal o cualquier otro tipo de asistencia provista por el Estado. Indique quién financió el traslado del funcionario y de las personas que lo acompañaron en el referido viaje. Informe si el funcionario abonó personalmente el costo del traslado, especificando monto, modalidad de pago y documentación respaldatoria. Detalle si el costo del viaje fue compartido con terceros o financiado total o parcialmente por personas humanas o jurídicas. Identifique a las personas humanas o jurídicas que habrían financiado, intermediado, contratado o facilitado los vuelos utilizados para el traslado. Remita copia de facturas, comprobantes de pago, contratos, manifiestos de vuelo, planes de vuelo, registros migratorios o cualquier otra documentación vinculada con dicho traslado.

RESPUESTA

El Estado Nacional no registra ningún pago de costos sobre los viajes personales del Jefe de Gabinete. La información relativa a la inexistencia de registro de viajes financiados por terceros ha sido evacuada en la Pregunta N° 559.

PREGUNTA N° 556

POSICIÓN DEL GOBIERNO NACIONAL FRENTE AL CONFLICTO EN MEDIO ORIENTE Informe si los organismos integrantes del Sistema de Inteligencia Nacional han elaborado informes o evaluaciones estratégicas respecto de las implicancias del conflicto referido para la seguridad nacional argentina. Indique si dichas evaluaciones contemplan amenazas vinculadas con: a) terrorismo internacional b) organizaciones armadas transnacionales c) amenazas contra intereses argentinos en el exterior d) amenazas contra objetivos sensibles en territorio nacional. Indique qué organismos intervinieron en la elaboración de dichos informes y cuáles fueron sus principales conclusiones.

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la pregunta N° 1857 del presente Informe.

PREGUNTA N° 557

POSICIÓN DEL GOBIERNO NACIONAL FRENTE AL CONFLICTO EN MEDIO ORIENTE Informe qué medidas ha adoptado el Gobierno Nacional para garantizar la protección de ciudadanos argentinos residentes o presentes en la región afectada por el conflicto. Indique si el Ministerio de Relaciones Exteriores ha elaborado planes de contingencia o evacuación consular en caso de agravamiento del conflicto. Detalle las alertas, recomendaciones o advertencias emitidas por el Gobierno argentino a ciudadanos argentinos que se encuentren en la región.

RESPUESTA

Desde el agravamiento de la situación en Medio Oriente, a fines de febrero de 2026, la Cancillería articuló con las Representaciones Argentinas en esa región la asistencia y atención a los ciudadanos argentinos residentes y/o turistas.

Numerosas alertas y bloques de información se publicaron en las páginas institucionales y redes de la Cancillería y de las Representaciones Argentinas pertinentes: las Embajadas Argentinas en Israel, Arabia Saudita, Emiratos Árabes Unidos, Qatar, Siria, Líbano, Kuwait e Irán, además del Consulado General en Tel Aviv y la Oficina de Representación en Ramala.

Cada Representación mantuvo y mantiene actualizada la información publicada respecto a recomendaciones generales, medidas de seguridad imperantes, servicios locales disponibles y servicios de transporte disponibles (aéreos y terrestres) en caso de requerir la salida del país.

Asimismo, se realizaron gestiones con las compañías aéreas que continuaron operando en la región a fin de conocer disponibilidad de rutas y procedimiento para reprogramar los pasajes previamente adquiridos y cancelados por el conflicto.

En adición a los canales de comunicación propios de cada Representación, estuvo operativo en la Cancillería un centro de atención telefónica durante las 24 horas del día, para recibir consultas y brindar asistencia a los ciudadanos afectados y a sus familiares. Se habilitó también una casilla de correo electrónico especializada.

Encontrándose operativos medios de transportes aéreos o terrestres comerciales disponibles para el egreso de la región, no se presenta actualmente un escenario que amerite considerar operativos de evacuación.

PREGUNTA N° 558

POSICIÓN DEL GOBIERNO NACIONAL FRENTE AL CONFLICTO EN MEDIO ORIENTE Informe cuál es el estado actual de las relaciones diplomáticas entre la República Argentina y la República Islámica de Irán. Indique si se han producido comunicaciones diplomáticas recientes entre ambos países en relación con las declaraciones del Gobierno argentino respecto del conflicto referido. Informe si el Gobierno Nacional ha evaluado las consecuencias diplomáticas o estratégicas que podrían derivarse de dichas declaraciones o posicionamiento

RESPUESTA

El Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto informa que, la República Argentina e Irán mantienen relaciones diplomáticas desde 1937. Tras los atentados a la AMIA en el año 1994, el vínculo bilateral se redujo al nivel de Encargados de Negocios.

El 2 de abril de 2026, la República Argentina declaró *persona non grata* al Encargado de Negocios de Irán en la Argentina, amparándose en la Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas de 1961, y ante manifestaciones que constituyen una injerencia en los asuntos internos de la República Argentina. En

virtud de dicha decisión, dicho funcionario iraní abandonó el territorio nacional el 4 de abril de 2026.

PREGUNTA N° 559

Situación del jefe de gabinete. Viaje Punta del Este Informe si el referido viaje fue declarado o registrado ante la Oficina Anticorrupción en el Registro de Viajes Financiados por Terceros previsto por la normativa vigente. En caso afirmativo, indique fecha de registración, número de expediente administrativo y documentación respaldatoria correspondiente. En caso negativo, informe las razones por las cuales dicho viaje no fue registrado ante la Oficina Anticorrupción. Indique qué autoridad administrativa evaluó si correspondía o no su registración conforme al régimen de ética pública. Informe si el funcionario declaró ante los organismos competentes vínculos personales, profesionales o comerciales con las personas humanas o jurídicas que habrían financiado o facilitado el referido traslado. Indique si alguna de las personas humanas o jurídicas vinculadas con el financiamiento o la organización del viaje mantiene o mantuvo relaciones contractuales, comerciales o institucionales con el Estado nacional. Informe si la Oficina Anticorrupción evaluó la eventual existencia de conflictos de interés vinculados con dicho viaje.

RESPUESTA

No existen registros de Viajes Financiados por Terceros ante la Oficina Anticorrupción en el marco del artículo 3 del Decreto 1179/2016, que refieren exclusivamente a viajes o estadías erogados por terceros "*para el dictado de conferencias, cursos o actividades académicas o culturales, o la participación en ellas*".
El Sr. Jefe de Gabinete de Ministros presentó su "Declaración Jurada Patrimonial Integral" (Cap. III de la Ley 25.188) y su "Declaración Jurada de Actividades Anteriores y Posteriores al Ejercicio de la función pública" (Resolución OA 7/2022)- y la Oficina Anticorrupción informó la inexistencia de conflictos de interés en el caso.

PREGUNTA N° 560

PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA DESTINADO A ABASTECER AL DENOMINADO DISTRITO MINERO VICUÑA Informe la identificación completa del proyecto eléctrico vinculado al distrito minero Vicuña, indicando: a. empresas titulares, controlantes, beneficiarias directas e indirectas; b. relación societaria entre dichas empresas y los proyectos mineros Josemaría y Filo del Sol; c. demanda eléctrica prevista para cada etapa del proyecto. Informe si el Poder Ejecutivo Nacional reconoce formalmente al proyecto Vicuña como un proyecto de infraestructura estratégica para el abastecimiento del sector minero del cobre y, en su caso, bajo qué categoría normativa o administrativa lo encuadra. Indique si el proyecto eléctrico bajo análisis se vincula con beneficios, autorizaciones o procedimientos en el marco del RIGI u otros regímenes promocionales nacionales o provinciales.

RESPUESTA

En relación a la información requerida por el proyecto Distrito Minero Vicuña se detalla:

A-Empresas titulares, controlantes, beneficiarias directas e indirectas

Titular y solicitante de la obra eléctrica: Vicuña Argentina S.A. (antes Desarrollo de Prospectos Mineros S.A. – DEPROMINSA).

Controlantes: Vicuña Corp., empresa conjunta 50/50 entre BHP Investments Canada Inc. (BHP) y Lundin Mining Corporation.

Beneficiaria directa: Vicuña Argentina S.A., como operadora del proyecto integrado.

Beneficiaria indirecta: BHP y Lundin Mining (como accionistas de Vicuña Corp.).

B-Relación societaria con los proyectos Josemaría y Filo del Sol

Vicuña Argentina S.A. absorbió por fusión a Filo del Sol Exploración S.A. (acuerdo preliminar de fusión del 28/04/2025, aprobado el 30/07/2025).

La empresa opera el proyecto integrado que incluye ambos depósitos: Josemaría (fase de desarrollo) y Filo del Sol (exploración avanzada).

C-Demanda eléctrica prevista para cada etapa

La potencia declarada como requerimiento del proyecto eléctrico son 260MW.

Por otro lado, la Secretaría de Minería informa que en el año 2024, en el marco de la operación entre BHP Investments Canada Inc. y Lundin Mining Corporation, se concretó la adquisición de Filo Corp. y la creación de la joint venture Vicuña Corp.

Como resultado, Vicuña Corp. pasó a ser titular del 100% de los proyectos Filo del Sol (previamente en manos de Filo Corp.) y Josemaría (previamente propiedad de Lundin Mining). La empresa actúa como operadora y vehículo único para la gestión de ambos activos. La joint venture se encuentra participada en partes iguales (50%–50%) por BHP Investments Canada Inc. y Lundin Mining Corporation, quienes ejercen control conjunto y son las beneficiarias directas de la operación, siendo sus respectivas casas matrices los beneficiarios indirectos. La transacción consolida ambos proyectos bajo una estructura integrada, orientada a su desarrollo conjunto en el distrito Vicuña.

Además se informa que el proyecto minero Distrito Vicuña (BHP / Lundin Mining) ha presentado su solicitud de adhesión al RIGI y se encuentra en proceso de evaluación por parte de la Secretaría de Minería, sin contar a la fecha con informe técnico ni resolución final respecto a dicha solicitud.

PREGUNTA N° 561

PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA DESTINADO A ABASTECER AL DENOMINADO DISTRITO MINERO VICUÑA Informe los

fundamentos técnicos, regulatorios y económicos que motivaron la Resolución ENRE 79/2026, mediante la cual se dio publicidad a la solicitud de acceso a la capacidad de transporte existente para una demanda de 260 MW destinada a abastecer los complejos mineros Josemaría (fase 1) y Filo del Sol. Detalle en qué medida la decisión adoptada por la Resolución ENRE 79/2026 se apoya en las modificaciones introducidas por la Resolución SE 311/2025 al régimen de ampliaciones de capacidad de transporte por contratos entre partes. Informe si existieron dictámenes técnicos, jurídicos o económicos previos del ENRE, CAMMESA, la Secretaría de Energía, la Secretaría de Minería u otros organismos en relación con: a. la conveniencia de otorgar prioridad de uso; b. el impacto sobre terceros usuarios; c. la compatibilidad del proyecto con la planificación federal del transporte eléctrico. Remita copia de los dictámenes, informes técnicos, estudios de carga, proyecciones de demanda y antecedentes administrativos que sirvieron de sustento a la decisión.

RESPUESTA

La Secretaría de Energía informa que los fundamentos técnicos, regulatorios y económicos que motivaron la emisión de la Resolución ENRE N° 79/2026 mediante la cual se dio publicidad a la solicitud de acceso a la capacidad de transporte existente para una demanda de 260 MW destinada a abastecer los complejos mineros Josemaría (fase 1) y Filo del Sol, se encuadran en los términos del Título I “Acceso a la Capacidad de Transporte Existente” y Título II "Ampliaciones de la Capacidad de Transporte por Contrato entre Partes" del Reglamento de Acceso a la Capacidad Existente y Ampliación del Sistema de Transporte de Energía Eléctrica, que forma parte del Anexo 16 de LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA PROGRAMACIÓN DE LA OPERACIÓN, EL DESPACHO DE CARGAS Y EL CÁLCULO DE PRECIOS emitido por CAMMESA.

Asimismo, se aplicó lo previsto en la Resolución del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD (ENRE) N° 65 de fecha 29 de enero de 2024, que aprobó la metodología para evaluar las solicitudes de acceso a la capacidad de transporte existente y las obras de construcción, extensión o ampliación de instalaciones eléctricas, así como el otorgamiento del Certificado Conveniencia y Necesidad Pública (CCyNP) para este tipo de proyectos.

La Resolución ENRE N° 79/2026 del 18 de febrero de 2026 -al dar a publicidad las solicitudes de acceso y de ampliación formuladas- contempla lo resuelto en la Resolución SE 311/2025 que, en su artículo 8, establece que se podrá otorgar la prioridad de uso de la capacidad disponible frente a terceros de hasta el NOVENTA POR CIENTO (90%) de la capacidad de transporte a construir, durante un período que no podrá exceder la vida útil del proyecto de demanda asociado, circunstancia que deberá ser acreditada por el o los Comitentes del Contrato COM.

Tal como surge de los considerandos de la Resolución ENRE N° 79/2026, con relación a los restantes aspectos consultados cabe señalar que:

a) La conveniencia de otorgar la prioridad de uso de las LAT Nueva San Juan - Rodeo, Rodeo - Chaparro, el ENRE se basó en la aplicación de la Resolución SE N° 311/2025, la evaluación técnica de TRANSENER S.A. remitida mediante Nota DALYR/GAR N° 0381/25 (IF-2025-60298184-APN-SD#ENRE), el Informe

Técnico de CAMMESA remitido mediante Nota B-182581-1 (IF-2025-141336742-APN-SD#ENRE), el informe (IF-2026-10322211-APN-ARYEE#ENRE) del Área de Análisis Regulatorio y Estudios Especiales y el Dictamen Jurídico (IF-2026-120755172-APN-AJ#ENRE) de la Asesoría Jurídica, estas últimas dependencias pertenecientes al ENRE.

b) El impacto sobre terceros usuarios se tuvo en cuenta, dado que se solicitó a CAMMESA calcular la prioridad de uso de la LAT Nueva San Juan - Rodeo teniendo en cuenta que la mencionada LAT está funcionando en 132 kV, por lo que se calculó sobre la potencia excedente sin afectar a usuarios existentes. Respecto a la LAT 500 kV Rodeo – Chaparro, al ser una LAT a construir, no existe demanda previa.

c) El proyecto es compatible con la planificación existente, ya que, a esta fecha no obran solicitudes presentadas por otros agentes que se deban tener en cuenta.

PREGUNTA N° 562

Situación del jefe de gabinete Indique si existen registros oficiales de obsequios, beneficios, liberalidades o financiamiento de viajes recibidos por el funcionario durante el ejercicio de sus funciones públicas. Detalle las medidas de control adoptadas por el Poder Ejecutivo Nacional para garantizar la transparencia en la actividad privada de funcionarios de alto rango durante el ejercicio de sus funciones.

RESPUESTA

En el “Registro de Obsequios a Funcionarios Públicos” se encuentran registrados tres (3) obsequios recibidos por el Señor Manuel ADORNI:

Nº de Registro	Descripción	Fecha de recepción	Quién otorgó el obsequio	Lugar de recepción
RL-2025-71007987-APNDPPT#OA	Un mate con bombilla	01/07/2025	Ciudadano no identificado	Despacho, Balcarce 50, CABA.
RL-2025-71007987-APNDPPT#OA	Una Botella de Vino	23/05/2025	Ciudadano no identificado	Despacho, Balcarce 24, CABA.
RL-2020-81590463-APNSSIYT#OA	Un adorno en forma de libro	09/11/2020	Comunidad nativa Quispe	Visita a la Provincia de Jujuy

Fuente: Oficina Anticorrupción

Por otra parte, no obran registros relacionados en el “Registro de Viajes Financiados por Terceros”.

A fin de conocer las diversas acciones que la Oficina Anticorrupción (OA) lleva adelante para prevenir y combatir la corrupción, puede ingresarse en la sección “Transparencia Activa” del sitio web institucional del organismo.

PREGUNTA N° 563

PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA DESTINADO A ABASTECER AL DENOMINADO DISTRITO MINERO VICUÑA Detalle con precisión la infraestructura eléctrica existente y proyectada involucrada en el abastecimiento del proyecto Vicuña, incluyendo: a. línea de extra alta tensión Nueva San Juan – Rodeo; b. nueva línea de extra alta tensión de 500 kV entre Rodeo y Chaparro; c. nueva Estación Transformadora Chaparro 500/220 kV; d. línea de 220 kV proyectada para vinculación con el complejo minero; e. Estación Transformadora Josemaría 220/33 kV; f. toda otra obra complementaria prevista. Indique para cada una de esas obras: a. longitud; b. tensión; c. capacidad de transporte; d. etapa de avance; e. costo estimado; f. plazo de ejecución. Informe si la línea Nueva San Juan – Rodeo fue financiada total o parcialmente con fondos públicos, cargos tarifarios, aportes provinciales o mecanismos de financiamiento que hayan involucrado a usuarios del sistema eléctrico. Indique si la obra Rodeo – Chaparro y las restantes ampliaciones proyectadas serán financiadas por: a. las empresas mineras beneficiarias; b. el Estado nacional; c. el Estado provincial; d. cargos tarifarios o peajes del sistema; e. esquemas mixtos de financiamiento.

RESPUESTA

La Secretaria de Energía, sin perjuicio de lo ya respondido a la pregunta N° 561 del presente informe, informa lo siguiente:

Infraestructura existente y proyectada
Línea Nueva San Juan – Rodeo: Existe operando en 132 kV, longitud 165 km. Se proyecta su reconversión a 500 kV con lo cual su capacidad de transporte aproximada de 854 MVA. Etapa: requiere Certificado de Conveniencia y Necesidad Pública (CCyNP).
Nueva línea Rodeo – Chaparro (500 kV): Proyectada, 167 km, 500 kV, capacidad de transporte no calculada. En trámite de CCyNP (publicidad y vista otorgada por ENRE).
Estación Transformadora Chaparro 500/220 kV: Tecnología GIS, banco de 450 MVA. Misma etapa que la línea Rodeo-Chaparro.
Línea de 220 kV Chaparro – Josemaría: 93 km, 220 kV, doble terna. Destinada a uso particular. Audiencia Pública realizada el 15/01/2026 sin impedimentos técnico-ambientales.
Estación Transformadora Josemaría 220/33 kV: Asociada a la línea de uso particular con tecnología GIS y configuración simple en 220 kV, 33 kV y 13,2 kV. Misma etapa.
Obras complementarias: Ampliaciones en ET Nueva San Juan (playa 500 kV) y ET Rodeo (playa 500 kV y banco con fase de reserva 500/132/33 kV – 600 MVA). Incluidas en el trámite de CCyNP (Certificado de Necesidad y Conveniencia Pública).
Financiamiento de la línea Nueva San Juan – Rodeo (existente)

Fue financiada con aportes del Fondo Fiduciario para el Transporte Eléctrico Federal (50%) y la Provincia de San Juan (50%), conforme Resolución Secretaria Eléctrica N° 1079/2017.

Financiamiento de las nuevas obras (Rodeo – Chaparro y restantes ampliaciones)
La línea de 220 kV de uso particular y la ET Josemaría serán financiadas exclusivamente por la empresa Vicuña Argentina S.A., sin cargo al sistema.
Las obras de 500 kV (Rodeo-Chaparro, ET Chaparro y complementarias) son presentadas por la empresa como “ampliación COM” bajo el Título II del Anexo 16, asumiendo su costo en carácter de “beneficiario no iniciador”. No está previsto financiamiento con fondos nacionales, provinciales ni cargos tarifarios para su construcción.

PREGUNTA N° 564

PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA DESTINADO A ABASTECER AL DENOMINADO DISTRITO MINERO VICUÑA Informe los fundamentos por los cuales se otorgó prioridad de uso de capacidad de transporte a favor del proyecto Vicuña sobre la nueva LEAT Rodeo–Chaparro y sobre la nueva ET Chaparro, incluyendo la justificación del porcentaje asignado. Indique qué impacto puede tener esa prioridad sobre: a. futuros proyectos mineros en San Juan; b. usuarios industriales; c. proyectos de generación renovable; d. ampliaciones futuras del sistema de transporte. Informe si existieron oposiciones, observaciones o proyectos alternativos presentados por terceros en el marco del procedimiento abierto por la Resolución ENRE 79/2026. Detalle si otras empresas mineras o usuarios eléctricos manifestaron objeciones por considerar que la prioridad otorgada podría afectar el acceso equitativo a infraestructura estratégica del SADI. Informe si el Poder Ejecutivo evaluó el riesgo de que la prioridad otorgada al proyecto Vicuña genere un efecto de exclusión, desplazamiento o barrera de entrada para otros proyectos productivos o energéticos en la provincia de San Juan y en la región.

RESPUESTA

La Secretaria de Energía, sin perjuicio de lo ya respondido a las preguntas N° 561 y 563 del presente informe, informa lo siguiente:

1-Prioridad de uso de capacidad de transporte:

Los fundamentos por los cuales la Resolución ENRE N° 79/2026 del 18 de febrero de 2026 consideró factible otorgar prioridad de uso de la capacidad de transporte al proyecto Vicuña sobre la LAT 500 kV Rodeo - Chaparro -al dar a publicidad las solicitudes asociadas a dicho proyecto- son los establecidos en el artículo 8 de la Resolución SE N° 311/2025.

2-Impactos

A la fecha, no se han presentado ante el ENRE solicitudes de acceso y ampliaciones de otros proyectos mineros que puedan tenerse en cuenta para poder determinar el hipotético/eventual impacto que la capacidad otorgada a Vicuña pueda ocasionar sobre ellos.

No obstante lo anterior cabe mencionar:

Proyectos mineros en San Juan: EPSE (Empresa Provincial de Energía San Juan) señala que en las proximidades de la ET Josemaría y de la línea proyectada existen otros proyectos mineros que podrían ser abastecidos desde dichas instalaciones, pero no aportó documentación ni datos específicos. No se registran en los documentos estudios de impacto específicos.

Usuarios industriales: De otorgarse finalmente -luego de concluidos los procedimientos aplicables a tal fin- la prioridad de uso solicitada, los usuarios industriales podrían utilizar la capacidad remanente de la LAT.

Proyectos de generación renovable: EPSE advierte que existen zonas con potencial para parques solares en el noroeste de San Juan, en las inmediaciones de la traza de la línea de 220 kV. También señala que la conexión de dichos proyectos podría verse afectada por el uso particular solicitado, pero no aportó documentación específica ni manifestaciones de interés concretas de particulares al respecto.

Ampliaciones futuras del Sistema de Transporte, ellas serán definidas por los futuros usuarios, ya que el Acceso al Sistema de Transporte es libre, pero no gratuito, y tales nuevas ampliaciones se deberán ejecutar si fueran consideradas necesarias.

3-Oposiciones, observaciones o proyectos alternativos

Respecto a las oposiciones presentadas en el expediente, tras darse a publicidad las solicitudes planteadas, a la fecha se han recibido las siguientes:

ENTE PROVINCIAL DE ELECTRICIDAD DE SAN JUAN (E.P.R.E. SJ)

ANDES CORPORACION MINERA S.A. (ACMSA)

CASPOSO ARGENTINA S.A.

GOLDEN MINING S.A.

MUNICIPALIDAD DE JACHAL

MUNICIPALIDAD DE CALINGASTA

MUNICIPALIDAD DE IGLESIA

SECRETARIA DE ENERGIA DE LA RIOJA

Las objeciones presentadas por las mineras se refieren a la prioridad de uso de la LAT Nueva San Juan - Rodeo, respecto a futuros accesos que al no haber sido presentados oficialmente aún no han podido ser considerados.

4-Evaluación del Poder Ejecutivo sobre riesgo de exclusión o barrera de entrada

Respecto a la evaluación del riesgo que pudiera entrañar la prioridad de uso que pueda otorgarse al proyecto Vicuña, ella se realizará sobre las solicitudes efectivamente presentadas.

PREGUNTA N° 565

PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA DESTINADO A ABASTECER AL DENOMINADO DISTRITO MINERO VICUÑA Indique si el EPRE de San Juan fue consultado formalmente antes del dictado de la

Resolución ENRE 79/2026. Informe qué participación tuvo la provincia de San Juan, sus organismos regulatorios y/o su empresa energética estatal en la evaluación de la solicitud de acceso y ampliación. Indique si el Poder Ejecutivo considera que la utilización y/o ampliación de infraestructura eléctrica emplazada en territorio provincial y vinculada a inversiones locales puede resolverse exclusivamente por autoridad nacional sin intervención provincial previa. Informe si existen conflictos de competencia o controversias administrativas entre Nación y la provincia de San Juan respecto del control, uso, expansión o prioridad de acceso a la infraestructura eléctrica involucrada.

RESPUESTA

La Secretaria de Energía, sin perjuicio de lo ya respondido a las preguntas N° 561, 563 y 564 del presente, informa lo siguiente:

La Resolución ENRE N° 65/2024 y el Anexo 16 de los procedimientos, que son las normas aplicables a fin de otorgar capacidad de transporte a un agente del Mercado Eléctrico Mayorista (MEM), no prevén específicamente la realización de consultas previas, motivo por el cual, como primer paso del procedimiento, y antes de otorgar el certificado de conveniencia y necesidad pública, el ENRE siempre dicta una resolución que da a publicidad la solicitud recibida. Esa resolución se publica por CINCO (5) días en el portal de Internet del Ente y se solicita que la Compañia Administradora del Mercado Mayorista Eléctrico S.A.(CAMMESA) realice una publicación de igual tenor en su portal de Internet; también se la pública por DOS (2) días en un diario de amplia difusión del lugar en que la obra vaya a realizarse o pueda afectar eléctricamente, otorgándose un plazo de DIEZ (10) días, contados desde la última publicación, para que, quien considere que la obra pueda afectarlo en cuanto a las prestaciones eléctricas recibidas o sus intereses económicos, plantee su oposición fundada, por escrito, ante el Ente. Tal ha sido el procedimiento seguido por el ENRE mediante el dictado de la Resolución ENRE N° 79 del 18 de febrero de 2026.

En caso que se plantee una oposición fundada o que sea común a otros usuarios, el ENRE convoca a una Audiencia Pública para recibir las oposiciones, a fin de permitir al solicitante del Certificado de Conveniencia y Necesidad Pública contestar las mismas y exponer sus argumentos.

Tras el dictado de la Resolución ENRE N° 79/2026, con relación a la publicidad de las solicitudes allí dispuestas, se han presentado en el expediente las siguientes oposiciones, entre las cuales se incluye la efectuada por autoridades de la Provincia de San Juan:

ENTE PROVINCIAL DE ELECTRICIDAD DE SAN JUAN (E.P.R.E. SJ)

ANDES CORPORACION MINERA S.A. (ACMSA)

CASPOSO ARGENTINA S.A.

GOLDEN MINING S.A.

MUNICIPALIDAD DE JACHAL

MUNICIPALIDAD DE CALINGASTA

MUNICIPALIDAD DE IGLESIA

SECRETARIA DE ENERGIA DE LA RIOJA

En virtud de las oposiciones presentadas, y en cumplimiento de lo previsto en la Resolución ENRE N° 65/2024 y el Anexo 16 de LOS PROCEDIMIENTOS, se continuará con el trámite allí establecido, convocándose a una audiencia pública, cuyo objeto será permitir a los participantes exponer y fundamentar sus respectivas posiciones, a fin de poder evaluar la totalidad de los planteos relevantes de los interesados antes de emitir el Certificado de Conveniencia y Necesidad Pública solicitado.

Sin perjuicio de ello cabe recordar que, conforme a lo previsto en la Ley N° 15.336 T.O 2025, el Sistema de Transporte en Alta Tensión es de jurisdicción federal, por lo cual la competencia en tal materia corresponde al Poder Ejecutivo Nacional. Por ello, la autoridad nacional es responsable por la utilización y/o ampliación de la infraestructura eléctrica en todo el país.

Por otra parte, la provincia de San Juan es la autoridad del sistema de distribución de energía eléctrica provincial.

Finalmente corresponde informar que a la fecha no se registran en el ENRE controversias respecto del control, uso, expansión o prioridad de acceso a la infraestructura del sistema de transporte de energía eléctrica en alta tensión del sistema nacional con la Provincia de San Juan.

PREGUNTA N° 566

PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA DESTINADO A ABASTECER AL DENOMINADO DISTRITO MINERO VICUÑA Informe la evaluación realizada por CAMMESA y por la Secretaría de Energía sobre el impacto del proyecto Vicuña en el Sistema Argentino de Interconexión (SADI), detallando: a. demanda incremental esperada; b. restricciones de transporte; c. necesidad de refuerzos adicionales; d. contingencias previstas. Indique si la capacidad de transporte comprometida para el proyecto Vicuña podría afectar la incorporación futura de: a. parques solares; b. parques eólicos; c. nuevas demandas industriales; d. otros proyectos mineros. Informe si el proyecto eléctrico vinculado a Vicuña se encuentra incorporado al Plan Federal de Transporte Eléctrico o a instrumentos equivalentes de planificación nacional. Indique si el Poder Ejecutivo ha evaluado la eventual competencia entre proyectos mineros y proyectos de generación renovable por el uso de capacidad disponible en la red de alta tensión.

RESPUESTA

La Secretaría de Energía informa, sin perjuicio de lo ya respondido a las preguntas N° 561, 563, 564 y 565 del presente informe, lo siguiente:

Evaluación de CAMMESA y la Secretaría de Energía sobre el impacto en el SADI

CAMMESA, mediante su Nota B-180537-3, sostuvo que, teniendo en consideración la opinión favorable de TRANSENER S.A., DISTROCUYO S.A. y Energía San Juan, la ampliación resulta factible desde el punto de vista técnico, debiendo cumplirse con los requisitos técnicos solicitados por dichas empresas.

El ENRE, en su informe técnico final, no advirtió impedimentos técnicos ni ambientales.

Demanda incremental esperada: La capacidad de transporte incremental de la nueva línea Nueva San Juan - Rodeo -operando en 500 kV- se elevará a 854 MVA, producto de la ampliación solicitada. Por ello, CAMMESA, evaluó factible otorgar la prioridad de uso del SETENTA Y UNO POR CIENTO (71%) de la capacidad de total de la línea Nueva San Juan - Rodeo, operando en 500 kV (854 MVA), de acuerdo con los cálculos que se incluyen en el Anexo de la nota mencionada.

Restricciones de transporte: Hasta el momento, no existen solicitudes de acceso que produzcan restricciones de transporte, y en caso de nuevas presentaciones que produzcan restricciones, ellas se solucionarán conforme la reglamentación vigente.

Necesidad de refuerzos adicionales: Las propias obras de ampliación (linea Rodeo-Chaparro de 500 kV, ET Chaparro, etc.) constituyen los refuerzos necesarios.

Contingencias previstas: Se controlan mediante la aplicación del Régimen de Calidad de Servicio establecido en los Contratos de Concesión de la Transportista en Extra Alta Tensión y las Transportistas de Distribución Troncal.

Afectación a la incorporación futura de otras tecnologías o demandas

Parques solares: EPSE San Juan señaló que existen zonas con potencial para el desarrollo de parques solares fotovoltaicos en las inmediaciones de la traza de la línea de 220 kV y de la ET Josemaría, advirtiendo que dichas instalaciones podrían verse afectadas por el uso particular solicitado, pero no agregó documentación específica ni acompañó manifestaciones de interés particulares

Parques eólicos: No se mencionan en la documentación aportada.

Nuevas demandas industriales: No se registra información.

Otros proyectos mineros: EPSE señaló que en las proximidades de la ET Josemaría y de la línea proyectada existen otros proyectos mineros que podrían ser abastecidos desde esas instalaciones, sin mencionar otros nombres de empresas mineras.

Sin perjuicio de lo anterior, es importante destacar que, la capacidad de transporte comprometida por el proyecto Vicuña puede ser compartida con otros agentes por aplicación del artículo 9 de la Resolución SE N° 311/2025 que establece que la prioridad de uso de la capacidad disponible frente a terceros, otorgada a favor del Comitente del Contrato COM, podrá ser cedida en forma total o parcial por dicho Comitente a favor de terceros que sean agentes o participantes del MERCADO ELÉCTRICO MAYORISTA. Los términos y condiciones de la cesión serán libremente acordados entre las partes. Dicha cesión deberá ser previamente informada ante el Organismo de Despacho (OED).

Incorporación al Plan Federal de Transporte Eléctrico o instrumentos equivalentes

El proyecto eléctrico vinculado a Vicuña, por ser un proyecto privado, a su propio costo, no se encuentra incorporado al Plan Federal de Transporte.

No obstante, la Resolución del Ministerio de Economía N° 715/2025 declaró de carácter prioritario las obras identificadas en su Anexo, entre las cuales se encuentra la “Línea 500 kV Rodeo – Chaparro – La Rioja Sur”.

Evaluación de eventual competencia entre proyectos mineros y renovables

Para poder evaluar la eventual competencia entre distintos proyectos mineros y proyectos de generación renovables, ellos deberían estar definidos y presentados; sin embargo, a la fecha no existen solicitudes de acceso y ampliaciones que permitan tenerlos en cuenta, a esos efectos.

PREGUNTA N° 567

PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA DESTINADO A ABASTECER AL DENOMINADO DISTRITO MINERO VICUÑA Informe cuál es la estrategia oficial para abastecer energéticamente al nuevo ciclo de minería del cobre en la Argentina y de qué modo se inserta en ella el proyecto Vicuña. Indique si el Estado nacional prevé replicar esquemas similares de prioridad de acceso o infraestructura dedicada para otros proyectos mineros de gran escala.

RESPUESTA

La Secretaria de Energía informa, sin perjuicio de lo ya respondido a las preguntas N° 561, 563, 564, 565 y 566 del presente informe, lo siguiente:

La estrategia para abastecer enérgicamente al ciclo de minería del cobre en la Argentina depende de las inversiones privadas que se produzcan.

En caso de presentarse y requerirse ampliaciones de transporte de energía eléctrica, la Secretaría de Energía y el ENRE realizarán todas las acciones necesarias en el marco de la normativa vigente.

En particular para el referido proyecto, la Resolución del Ministerio de Economía N° 715/2025 declaró de carácter prioritario las obras identificadas en su Anexo, entre las cuales se encuentra la “Línea 500 kV Rodeo – Chaparro – La Rioja Sur”.

El proyecto Vicuña se inserta en dicha planificación como un proyecto que financia obras de ampliación del sistema de transporte (500 kV) que, una vez construidas, quedarán afectadas al servicio público, beneficiando también a futuros desarrollos en la región.

PREGUNTA N° 568

PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA DESTINADO A ABASTECER AL DENOMINADO DISTRITO MINERO VICUÑA Informe si existen estudios sobre el impacto económico, fiscal y energético del abastecimiento eléctrico al proyecto Vicuña, incluyendo: a. demanda esperada; b. empleo; c. exportaciones proyectadas; d. externalidades sobre el sistema eléctrico. Informe si desde diciembre de 2023 a la fecha funcionarios de la

Secretaría de Energía, del ENRE, de CAMMESA o de la Secretaría de Minería mantuvieron reuniones con representantes de: a. Vicuña Argentina S.A.; b. BHP; c. Lundin Mining; d. empresas transportistas; e. consultoras o estudios vinculados al proyecto. Detalle fecha, participantes, objeto y documentación producida en esas reuniones. Indique si existieron presentaciones privadas, notas, gestiones o propuestas de priorización de acceso por parte de las empresas interesadas previas al dictado de la Resolución ENRE 79/2026.

RESPUESTA

La Secretaría de Energía informa con respecto al impacto económico, fiscal y energético del abastecimiento eléctrico del proyecto Vicuña, y según lo informado por el ENRE, que:

La demanda esperada es de 260 MW.

Se estima que se creará una cantidad importante de empleos al desarrollar el proyecto Vicuña sin que ello pueda precisarse exactamente en esta instancia.

Respecto a las externalidades sobre el sistema eléctrico, la ampliación prevista asegura condiciones técnicas operativas, limitando la complejidad de operación en altitud, Además, cumple las exigencias técnicas regulatorias y armoniza con los planes de expansión del sistema de transporte nacional, como provincial.

El ENRE ha realizado reuniones con representantes de Vicuña Argentina S.A., y con TRANSENER S.A., con relación al proyecto presentado por la minera.

La Resolución ENRE N° 79/2026 ha sido dictada teniendo en cuenta la documentación obrante en el expediente y dando cabal cumplimiento a las normas vigentes.

Para más información acerca de las reuniones que mantuvieron los funcionarios de la Secretaría de Minería puede acceder a encontrarla en https://audiencias.mininterior.gob.ar/ .

PREGUNTA N° 569

PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA DESTINADO A ABASTECER AL DENOMINADO DISTRITO MINERO VICUÑA Informe si el Poder Ejecutivo considera que el esquema adoptado para el proyecto Vicuña: a. fortalece la planificación energética nacional; b. resguarda el acceso no discriminatorio a la red; c. preserva adecuadamente las competencias provinciales; d. evita subsidios cruzados o traslados de costos al sistema. Indique si se realizó una evaluación integral de riesgos regulatorios, energéticos, fiscales y federales derivados del otorgamiento de prioridad de acceso y del desarrollo de infraestructura eléctrica asociada al proyecto. Informe si el Poder Ejecutivo considera que la infraestructura eléctrica involucrada constituye una obra esencialmente privada al servicio de un emprendimiento minero determinado o si la considera una obra de interés público general, explicando los fundamentos de dicha calificación.

RESPUESTA

La Secretaría de Energía informa, sin perjuicio de lo ya respondido a las preguntas N° 561 y 563 a 568 del presente informe, lo siguiente:

El esquema adoptado por la Resolución SE N° 311/2025 y los procedimientos propende a fortalecer la inversión privada en el Sistema Eléctrico Nacional, ya que no se depende de la intervención del Estado Nacional para ampliar el sistema de transporte.

El acceso libre a la red sigue vigente. En caso que no exista capacidad remanente, cualquier actor que quiera acceder deberá realizar las inversiones necesarias para su conexión. De esta manera se asegura el correcto funcionamiento del SADI.

Conforme a lo establecido en la Ley N° 15.336 T.O y sus normas concordantes, los organismos del Estado Nacional tienen atribuidas las competencias para regular el sistema de transporte de energía eléctrica en alta tensión y distribución troncal, mientras que las provincias tienen competencia sobre el servicio de distribución de energía eléctrica local.

La inversión propuesta será afrontada totalmente por Vicuña Argentina S.A. y por consiguiente no existen subsidios cruzados o traslados de costos al sistema.

El ENRE, teniendo en cuenta los procedimientos, la Resolución SE N° 311/2025 y la Resolución ENRE N° 65/2024 analizó los riesgos regulatorios y energéticos derivados del eventual otorgamiento de prioridad de acceso, y del desarrollo de infraestructura eléctrica asociada al proyecto.

Asimismo, para su análisis, tuvo en cuenta los Informes producidos al respecto por CAMMESA, y de TRANSENER S.A.

La obra involucrada es considerada de interés público porque desarrolla un proyecto minero muy importante para el país, permite la expansión del sistema eléctrico y facilita la interconexión con el norte de la provincia de San Juan y facilita la conexión con la provincia de La Rioja.

PREGUNTA N° 570

DESAFECTACIÓN, TRANSFERENCIA, CONCESIÓN, ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES DEL ESTADO NACIONAL Informe cuál es el universo total de inmuebles pertenecientes al Estado Nacional al 1 de marzo de 2026, discriminando: a) inmuebles utilizados por organismos públicos b) inmuebles ociosos c) inmuebles concesionados d) inmuebles en proceso de venta o subasta. Informe el listado completo de inmuebles que hayan sido desafectados de organismos del Estado Nacional entre el 1 de enero de 2024 y el 1 de marzo de 2026. Para cada uno de los inmuebles mencionados indique: a) jurisdicción u organismo del cual fue desafectado b) ubicación geográfica c) superficie total d) destino previsto. Remita copia de los informes técnicos, jurídicos y administrativos que sirvieron de fundamento para las resoluciones mencionadas. Informe cuáles son los criterios utilizados por el Poder Ejecutivo Nacional para determinar que un inmueble del Estado Nacional resulta innecesario para la gestión pública. Precise si existe un plan integral de revisión del patrimonio inmobiliario del Estado Nacional. En caso afirmativo, remita copia del acto administrativo mediante el cual dicho plan hubiera sido aprobado. DESAFECTACIÓN, TRANSFERENCIA, CONCESIÓN, ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES DEL ESTADO NACIONAL Precise si se realizaron evaluaciones urbanísticas, territoriales o de planificación urbana previas a la

desafectación de dichos inmuebles. DESAFECTACIÓN, TRANSFERENCIA, CONCESIÓN, ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES DEL ESTADO NACIONAL Informe si se elaboraron informes de impacto ambiental o territorial antes de adoptar las decisiones mencionadas.

RESPUESTA

La Agencia de Administración de Bienes del Estado informa que, en el cuadro anexo, se detalla la cantidad de inmuebles de dominio del Estado Nacional que surgen del RENABE

El mencionado listado contiene “Cantidad de CIEs RENABE (Organismos Centralizados y Descentralizados)” registrados en el universo RENABE en jurisdicción de los organismos que figuraban como Ministerios y Descentralizados en el mapa del Estado según la fecha anterior al cierre de mandato. Los “CIEs” son la denominación oficial unívoca para referirse a un inmueble “CÓDIGO DE INMUEBLE - CIE” acorde a Resolución AABE 204/2017, registrados en el universo RENABE.

A su vez, la Agencia de Administración de Bienes del Estado informa que la continuidad de los procesos de enajenación se enmarca en las políticas de eficiencia y optimización de los recursos del Estado Nacional.

En ese sentido, y conforme a las competencias asignadas por el Decreto N° 1.382/2012, Decreto Nº 2670/15 y su normativa complementaria, la Agencia ejecuta las políticas de administración y disposición de los bienes inmuebles del Estado Nacional, en línea con los objetivos definidos por el Poder Ejecutivo Nacional.

Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 44 del Anexo I del Decreto N° 636/2024, reglamentario del Decreto N° 1.382/2012, se determina que:

“Todo acto de disposición, transferencia o enajenación de inmuebles de propiedad del ESTADO NACIONAL será centralizado por la AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO, la cual detenta las funciones asignadas a la ex SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA establecidas en la Ley N° 22.423, su modificatoria y normas complementarias, con plenas facultades para disponer, tramitar, aprobar y perfeccionar la venta de inmuebles del dominio privado del ESTADO NACIONAL.”

El decreto 2670/15 en su artículo 27 establece que “Si por cualquier circunstancia resultare que un inmueble quedará sin uso total o parcial, o el destino específico para el que fue asignado se hubiere extinguido, las jurisdicciones o entidades que lo tuvieren asignado deberán declararlo “innecesario” o “sin destino”, debiendo el Jefe del Servicio Administrativo Financiero o superior jerárquico de dicha jurisdicción o entidad, comunicar tal circunstancia a la AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO, dentro del plazo máximo de TREINTA (30) días a contar desde que se hubiese producido el hecho.” y el artículo 28 establece que “Se considerarán pasibles de ser desafectados por presentar falta de afectación específica, uso irrazonable, inconveniente o indebido, subutilización o estado de innecesariedad, a aquellos inmuebles propiedad del ESTADO NACIONAL, comprendidos en alguno de los supuestos, no taxativos, que a continuación se detallan”

Por su parte, el Plan Estratégico AABE 2025–2028 promueve una gestión eficiente y estratégica de los activos del Estado, incluyendo la eventual venta de aquellos bienes considerados innecesarios, ociosos, subutilizados o sin afectación específica, con el objeto de optimizar su aprovechamiento, reducir costos y maximizar los ingresos del Estado.

En este marco, los procesos se desarrollan mediante mecanismos transparentes y competitivos, orientados a garantizar el interés público.

En relación a las subastas de bienes inmuebles, la Agencia de Administración de Bienes del Estado señala que la información solicitada se encuentra publicada en la página web institucional de la Agencia, https://www.argentina.gob.ar/bienesdelestado/ventas-bienes-inmuebles.

En referencia sobre un plan integral de revisión del patrimonio inmobiliario del Estado Nacional, se informa que al momento no existe un plan de tan índole, en razón de por el Decreto N° 1.382/2012, Decreto Nº 2670/15 y su normativa complementaria, resulta una tarea propia y continua para la Agencia ejecuta las políticas de administración y disposición de los bienes inmuebles del Estado Nacional, en línea con los objetivos definidos por el Poder Ejecutivo Nacional.

Por último, se adjunta base de datos de los inmuebles desafectados en el plazo consultado.

NOTA: Se adjunta Anexo Pregunta N° 570, del presente informe.

PREGUNTA N° 571

DESAFECTACIÓN, TRANSFERENCIA, CONCESIÓN, ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES DEL ESTADO NACIONAL Informe el listado completo de inmuebles del Estado Nacional incluidos en procesos de venta o subasta pública entre el 1 de enero de 2024 y el 1 de marzo de 2026. DESAFECTACIÓN, TRANSFERENCIA, CONCESIÓN, ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES DEL ESTADO NACIONAL Para cada inmueble indique: a) ubicación b) superficie total c) organismo o jurisdicción de origen d) valor de tasación. DESAFECTACIÓN, TRANSFERENCIA, CONCESIÓN, ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES DEL ESTADO NACIONAL Indique qué organismo realizó las tasaciones correspondientes. DESAFECTACIÓN, TRANSFERENCIA, CONCESIÓN, ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES DEL ESTADO NACIONAL Informe si dichas tasaciones fueron realizadas por el Tribunal de Tasaciones de la Nación u otro organismo competente. DESAFECTACIÓN, TRANSFERENCIA, CONCESIÓN, ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES DEL ESTADO NACIONAL Precise el valor base de subasta establecido para cada inmueble. DESAFECTACIÓN, TRANSFERENCIA, CONCESIÓN, ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES DEL ESTADO NACIONAL Informe el resultado de cada proceso de subasta pública realizado durante el período mencionado.

RESPUESTA

La Agencia de Administración de Bienes del Estado informa que la información solicitada se encuentra publicada en la página web institucional de la

Agencia, https://www.argentina.gob.ar/bienesdelestado/ventas-bienes-inmuebles

En relación con los criterios de determinación de la base de subasta, corresponde señalar que la misma se establece sobre la base de las tasaciones efectuadas por el Tribunal de Tasaciones de la Nación, organismo competente en la materia, conforme a la normativa vigente.

Dichas tasaciones consideran las características del inmueble, su estado, ubicación y condiciones de mercado al momento de su realización.

La Agencia de Administración de Bienes del Estado informa que la información solicitada de resultados de los procesos de subastas se encuentra publicada en la página web, https://comprar.gob.ar/SubastaPublica.aspx

PREGUNTA N° 572

DESAFECTACIÓN, TRANSFERENCIA, CONCESIÓN, ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES DEL ESTADO NACIONAL Informe el listado completo de inmuebles del Estado Nacional que hayan sido concesionados o cedidos a terceros entre el 1 de enero de 2024 y el 1 de marzo de 2026. DESAFECTACIÓN, TRANSFERENCIA, CONCESIÓN, ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES DEL ESTADO NACIONAL Para cada caso indique: a) identidad del concesionario o beneficiario b) plazo de la concesión o cesión c) canon o contraprestación económica establecida. DESAFECTACIÓN, TRANSFERENCIA, CONCESIÓN, ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES DEL ESTADO NACIONAL Indique si dichas concesiones fueron otorgadas mediante licitación pública, concurso público o adjudicación directa.

RESPUESTA

La Agencia de Administración de Bienes del Estado informa que la información solicitada se encuentra publicada en la página web institucional de la Agencia, https://www.argentina.gob.ar/bienesdelestado/concesiones-bienes-inmuebles

La Agencia de Administración de Bienes del Estado informa que la información solicitada de resultados de los procesos de subastas se encuentra publicada en la página web, https://comprar.gob.ar/SubastaPublica.aspx

PREGUNTA N° 573

DESAFECTACIÓN, TRANSFERENCIA, CONCESIÓN, ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES DEL ESTADO NACIONAL Informe si alguno de los inmuebles incluidos en procesos de desafectación, transferencia o venta posee: a) valor histórico b) valor cultural c) valor patrimonial. DESAFECTACIÓN, TRANSFERENCIA, CONCESIÓN, ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES DEL ESTADO NACIONAL Indique si se solicitó intervención de organismos especializados en patrimonio cultural antes de adoptar decisiones sobre dichos bienes. DESAFECTACIÓN, TRANSFERENCIA, CONCESIÓN, ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES DEL ESTADO NACIONAL Informe si alguno de los inmuebles incluidos en procesos de desafectación o venta corresponde a: a)

organismos científicos b) institutos de investigación c) centros técnicos del Estado. DESAFECTACIÓN, TRANSFERENCIA, CONCESIÓN, ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES DEL ESTADO NACIONAL Precise si se evaluó el impacto que la disposición de dichos inmuebles podría tener sobre el funcionamiento de dichos organismos.

RESPUESTA

La Agencia de Administración de Bienes del Estado informa que ha considerado los casos con normativa específica y autorización correspondiente del organismo o dependencia competente.

Asimismo, en los casos que fueron necesarios, se ha efectuado las consultas pertinentes a los organismos competentes especializados en patrimonio cultural antes de adoptar decisiones sobre dichos bienes.

Por otra parte, la Agencia de Administración de Bienes del Estado aclara que ha considerado los casos de puesta a disposición por manifestación expresa de la jurisdicción u organismo, no siendo competencia de AABE la evaluación de impacto sobre los organismos.

La Agencia de Administración de Bienes del Estado informa que la información solicitada sobre subastas de bienes inmuebles se encuentra publicada en la página web institucional de la Agencia, https://www.argentina.gob.ar/bienesdelestado/ventas-bienes-inmuebles

PREGUNTA N° 574

DESAFECTACIÓN, TRANSFERENCIA, CONCESIÓN, ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES DEL ESTADO NACIONAL Informe el monto total de recursos obtenidos por el Estado Nacional mediante la venta de inmuebles entre el 1 de enero de 2024 y el 1 de marzo de 2026. DESAFECTACIÓN, TRANSFERENCIA, CONCESIÓN, ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES DEL ESTADO NACIONAL Precise cuál es el destino presupuestario de dichos recursos. DESAFECTACIÓN, TRANSFERENCIA, CONCESIÓN, ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES DEL ESTADO NACIONAL Indique si los fondos obtenidos fueron afectados a programas específicos o si ingresaron al Tesoro Nacional.

RESPUESTA

La Agencia de Administración de Bienes del Estado informa que la información relativa a los recursos obtenidos por la venta de inmuebles del Estado Nacional se encuentra disponible en el sitio web institucional de la Agencia (https://www.argentina.gob.ar/bienesdelestado/concesiones-bienes-inmuebles).

Con respecto al destino de los recursos, se informa que mediante la sanción del Decreto Nº 186/25 (publicado el día 13 de marzo), se sustituyó el artículo 15 del Decreto N° 1.382 del 9 de agosto de 2012 y sus modificaciones por el siguiente: “ARTÍCULO 15.- Los ingresos provenientes de la enajenación de los inmuebles objeto de la presente medida, de la constitución, transferencia, modificación o extinción de otros derechos reales o personales sobre los mismos y de

locaciones, asignaciones o transferencias de su uso ingresarán directamente a las cuentas del TESORO NACIONAL.”.

En consecuencia, dichos fondos se canalizan conforme al régimen de administración financiera vigente, no correspondiendo su asignación directa a los organismos de origen.

PREGUNTA N° 575

DESAFECTACIÓN, TRANSFERENCIA, CONCESIÓN, ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES DEL ESTADO NACIONAL Informe si la Sindicatura General de la Nación ha realizado auditorías sobre los procesos de disposición, transferencia o venta de inmuebles del Estado durante el período mencionado. DESAFECTACIÓN, TRANSFERENCIA, CONCESIÓN, ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES DEL ESTADO NACIONAL Informe si la Auditoría General de la Nación ha intervenido en el control de dichos procesos. DESAFECTACIÓN, TRANSFERENCIA, CONCESIÓN, ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES DEL ESTADO NACIONAL Remita copia de los informes de auditoría elaborados en relación con la política de disposición de inmuebles del Estado Nacional.

RESPUESTA

La Sindicatura General de la Nación informa que no se han realizado auditorías sobre el tema de la consulta durante el período 01/01/2024 al 01/03/2026.

PREGUNTA N° 576

SITUACIÓN DEL RÉGIMEN DE ENERGÍAS RENOVABLES ESTABLECIDO POR LAS LEYES 26.190 Y 27.191 Si el Poder Ejecutivo Nacional tiene previsto impulsar la prórroga, modificación o sustitución del régimen de promoción de energías renovables establecido por la Ley N° 27.191 y normas complementarias. Si se encuentra en evaluación la elaboración de un nuevo marco regulatorio o programa de promoción destinado a incentivar la incorporación de energías renovables en la matriz energética nacional. Qué organismos del Poder Ejecutivo se encuentran actualmente analizando la continuidad o rediseño de las políticas públicas vinculadas al desarrollo de energías renovables. Si el Poder Ejecutivo prevé establecer nuevos mecanismos de contratación de energía renovable mediante licitaciones públicas, subastas competitivas u otros instrumentos regulatorios.

RESPUESTA

La Secretaría de Energía informa que por el momento no están previstas modificaciones y/o nuevos mecanismos de contratación de energías renovables más allá de las asignaciones trimestrales de prioridad de despacho en el marco del Mercado a Término de Energías Renovables (MATER).

PREGUNTA N° 577

TRATAMIENTOS CON HORMONA DE CRECIMIENTO BIOSINTÉTICA RECOMBINANTE HUMANA (RHGH) ¿Qué acciones implementó el Estado nacional para asegurar la provisión efectiva de la medicación en estos casos? TRATAMIENTOS CON HORMONA DE CRECIMIENTO BIOSINTÉTICA RECOMBINANTE HUMANA (RHGH) Asimismo, se requiere información específica sobre situaciones de vulneración de derechos relacionadas con el acceso a estos tratamientos en el ámbito de las obras sociales y empresas de medicina prepaga. En este sentido, se solicita que la Superintendencia de Servicios de Salud, en su carácter de autoridad de aplicación y órgano de control del sistema nacional, informe: TRATAMIENTOS CON HORMONA DE CRECIMIENTO BIOSINTÉTICA RECOMBINANTE HUMANA (RHGH) ¿Cuántos reclamos se registraron desde 2024 por falta o demora en la cobertura, y qué sanciones o medidas se aplicaron? TRATAMIENTOS CON HORMONA DE CRECIMIENTO BIOSINTÉTICA RECOMBINANTE HUMANA (RHGH) ¿Qué procesos administrativos o judiciales se encuentran en curso y qué acciones se adoptaron para garantizar la entrega efectiva de la medicación?

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que implementa acciones concretas para garantizar la provisión de la hormona de crecimiento biosintética recombinante humana (rhGH), principalmente a través de licitaciones públicas y la intervención para asegurar la cobertura en niños y adolescentes con patologías específicas, evitar interrupciones en los tratamientos y asegurar la continuidad de la medicación en casos de déficit de crecimiento, síndrome de Turner, insuficiencia renal crónica y otras condiciones.

Estas acciones se complementaron con la aprobación regulatoria de nuevas terapias por parte de ANMAT, ampliando las opciones de tratamiento y fortaleciendo la seguridad en la provisión.

Asimismo, se aplicaron las políticas vigentes para asegurar transparencia y continuidad en la distribución.

La estrategia incluyó la coordinación con laboratorios y otros proveedores para evitar faltantes, tras varios intentos de contratación fallidos.

Corresponde señalar que la Superintendencia de Servicios de Salud incorporó los tratamientos con Somatotrofina (rHGH) al Sistema Único de Reintegro por Gestión de Enfermedades (SURGE), permitiendo su tramitación a través de una plataforma digital que mejora la trazabilidad, validación y tiempos de respuesta.

Desde su implementación se han procesado 32.146 solicitudes, lo que evidencia la utilización efectiva del mecanismo para garantizar el acceso a este tipo de tratamientos.

Asimismo, ante eventuales demoras o conflictos en la cobertura, se encuentra vigente, desde junio de 2025, el Procedimiento de Mediación Prejudicial en Materia de Salud (PROMESA), que permite canalizar reclamos de manera ágil y evitar la judicialización, facilitando soluciones tempranas para los beneficiarios.

En conjunto, estas herramientas permiten asegurar la provisión efectiva de la medicación, reducir demoras y proteger el derecho a la salud de los afiliados.

PREGUNTA N° 578

AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y FINANCIAMIENTO DE TECNOLOGÍAS SANITARIAS (ANEFITS) En la respuesta N.º 368 del Informe N.º 142 del Jefe de Gabinete de Ministros, el Ministerio de Salud informó que, a abril del corriente año, el decreto para la creación de la Agencia Nacional de Evaluación y Financiamiento de Tecnologías Sanitarias (ANEFiTS) se encontraba en la Secretaría Legal y Técnica de la Presidencia de la Nación. Asimismo, en el Informe N.º 144 se reiteró la misma respuesta, sin registrar avances en el proceso. En consecuencia, se solicita informar si dicha situación ha sido modificada y si el proceso ha registrado algún progreso. En caso afirmativo, se solicita brindar información sobre los siguientes aspectos vinculados a la creación, mediante decreto del Poder Ejecutivo, de la Agencia Nacional de Evaluación y Financiamiento de Tecnologías Sanitarias (ANEFiTS):

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que la Argentina necesita de una instancia evaluatoria de tecnología, tal como ocurre en muchos países del primer mundo, por ejemplo, en Reino Unido. Esto nos permitirá evaluar, de manera integral y comparativa, el valor y la contribución de los nuevos medicamentos, tratamientos y procedimientos a la mejora de la salud. Además, colaborará con la reducción de la judicialización de la salud.

Sobre la cuestión de su formalización y de dónde estará ubicada en el organigrama llegado el momento lo comunicaremos.

PREGUNTA N° 579

AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y FINANCIAMIENTO DE TECNOLOGÍAS SANITARIAS (ANEFITS) Confirmar si la ANEFiTS funcionará bajo un régimen de autarquía funcional, administrativa, económica y financiera. Detallar la estructura organizativa de la agencia, indicando si contará con un directorio u otro esquema de conducción, y cuáles serán los mecanismos de selección de sus autoridades. Informar cómo se prevé abordar los conflictos de interés que puedan surgir en el ámbito de la agencia y qué procedimientos específicos se implementarán para su gestión. Precisar la composición de la agencia y si contará con comisiones técnicas especializadas. Confirmar si las resoluciones de la ANEFiTS serán de cumplimiento obligatorio para todos los organismos del Sector Público Nacional, las obras sociales reguladas por las Leyes N.º 23.660 y 23.661, las entidades de medicina prepaga y los prestadores de salud de universidades.

RESPUESTA

La información que solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 578 del presente informe.

PREGUNTA N° 580

AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y FINANCIAMIENTO DE TECNOLOGÍAS SANITARIAS (ANEFITS) Informar cómo se prevé la coordinación de la agencia con las diferentes jurisdicciones. Indicar si se implementará un mecanismo para atender con celeridad los casos que así lo requieran. Aclarar si la ANEFiTS intervendrá previamente a la actuación de la ANMAT o si ambas funcionarán como organismos complementarios. En caso de contemplarse la creación de una comisión asesora, detallar su integración, funciones y si podrá proponer acciones a la agencia. Informar sobre la posible conformación de una comisión de bioética, su composición y sus funciones específicas.

RESPUESTA

La información que solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 578 del presente informe.

PREGUNTA N° 581

AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y FINANCIAMIENTO DE TECNOLOGÍAS SANITARIAS (ANEFITS) Precisar de qué manera se garantizará la participación de las y los usuarios del sistema de salud en las decisiones de la agencia. Confirmar si los informes y procedimientos desarrollados por la ANEFiTS serán de acceso público. Indicar cómo articulará su accionar con la Comisión Nacional de Evaluación de Tecnologías de Salud (CONETEC) y si se prevé su integración a la agencia.

RESPUESTA

La información que solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 578 del presente informe.

PREGUNTA N° 582

CUMPLIMIENTO DE LA LEY N°26.815, MANEJO DEL FUEGO Teniendo en cuenta la plena vigencia de la Ley N° 26.815 de Manejo del Fuego, sírvase informar: - ¿Cuáles han sido las principales medidas de prevención implementadas en lo que va del año, especialmente en lo referido a: 1) Manejo del entorno y de la vegetación; 2) Formación y capacitación de recursos humanos; 3) Vigilancia y monitoreo (herramientas tecnológicas, sistemas de alerta temprana y patrullajes efectuados para prevenir incendios); 4) Regulación del uso del fuego (control y supervisión de quemas controladas u otras prácticas de riesgo); 5) Coordinación institucional y planificación (estrategias de

articulación entre organismos y niveles gubernamentales); 6) Investigación y medidas de conservación?. Detalle según jurisdicción.

RESPUESTA

El Ministerio de Seguridad Nacional informa que las acciones de prevención se enmarcan en la implementación del Sistema Nacional de Alerta Temprana y Evaluación de Peligro de Incendios (SAT), dependiente del Servicio Nacional de Manejo del Fuego (SNMF). A través del SAT se mantiene informado a los referentes de incendios de cada provincia y de los parques nacionales en todo momento (todo el año), incluso con la emisión de alertas de forma anticipada a los eventos que elevan el nivel de peligro. La información es de suma utilidad para prever situaciones críticas relativas al manejo del fuego y planificar acciones de prevención y operativas. La información enviada contempla condiciones climáticas y el análisis de múltiples variables.

A continuación, se mencionan los principales productos de planificación y prevención, que se elaboran y envían a las jurisdicciones:

Mapa de peligro de incendios. Se emite de forma diaria. Muestra condiciones de peligro de incendio por variables meteorológicas para el día + 24, 48 y 72 hs. Orienta sobre la posibilidad que un incendio se inicie y la dificultad para su control. Los destinatarios son población en general y puede consultarse la información al respecto en: https://www.smn.gob.ar/indices_peligro_fuego.

Ocurrencia de incendios. Registro diario de los incendios reportados por las jurisdicciones. Se incluyen datos de fecha, estado, localización, superficie afectada, vegetación, recursos afectados y causa probable.

Informe de avisos y alertas de peligro de incendios. Identifica gráficamente áreas con condiciones críticas de peligro de incendio. Contempla la tendencia de focos de calor, fenómenos y variables meteorológicas. Se indican las condiciones identificadas para el Aviso y/o Alerta y se renueva cada cuatro días.

Pronóstico regional de apoyo a la prevención y a la presupresión. Informe de variables meteorológicas relevantes para el comportamiento del fuego, pronosticadas y representadas mediante mapas que se renuevan y envían cada cuatro días a las Regionales en Temporada Alta de incendios.

Informe Nacional de Peligro de Incendios de Vegetación. Reporte mensual de alerta temprana que presenta un análisis integrado de la evolución estacional de variables que afectan las condiciones de peligrosidad. Se analizan los próximos 3 meses y se ajustan tendencias mes a mes. Puede consultarse la información al respecto en: https://www.argentina.gob.ar/servicio-nacional-de-manejo-del-fuego/reporte-mensual-de-alerta-temprana.

Evolución del índice de carga de combustible vegetal disponible (BUI), del inglés Build Up Index. Actualización semanal. Indica la cantidad de combustible vegetal disponible para la combustión y orienta respecto a la dificultad para el control de incendios.

Pronósticos meteorológicos especiales para incendios activos. Informe a requerimiento (provincias y Parques Nacionales) para incendios activos. Se compone de variables meteorológicas y alertas sobre condiciones de peligro para el combate, obtenidas del SMN y de la National Oceanic and Atmospheric

Administration (NOAA). Los meteorólogos ajustan la información a las coordenadas del incendio. Permite planificar estrategias en el combate de los incendios, optimizar recursos, mantener la seguridad del personal y de civiles. Se elaboran diariamente hasta que se solicita la baja. Para Patagonia se emitieron durante el año 2025 más de 260 informes.

Determinación de superficies quemadas. A demanda de las jurisdicciones se colabora con las mediciones de áreas afectadas por incendios forestales, rurales y de interfase en base a información satelital.

Seguimiento de focos de calor. Diariamente se obtienen datos de focos de calor mediante sensores satelitales (MODIS, VIIRS y GOES-16) y semanalmente se analizan áreas con incremento significativo de los mismos. Se utilizan para determinar zonas críticas y testear con la cantidad de ocurrencias en las zonas determinadas bajo Alerta y/o Aviso. Mensualmente se determina la actividad de focos respecto a los últimos siete años, para evaluar la situación respecto al promedio histórico.

Informes mensuales de ocurrencia de incendios. Síntesis de los incendios reportados por las jurisdicciones, con identificación de superficie afectada, tipo de vegetación y localización geográfica. Incluyen comparativas interanuales y mapas de superficie quemada. Puede consultarse la información al respecto en: https://www.argentina.gob.ar/seguridad/servicio-nacional-de-manejo-del-fuego/evaluacion-de-peligro-y-alerta-temprana/reporte.

Por su parte, anualmente el SNMF desarrolla capacitaciones que tienen como objetivo fortalecer a los equipos técnicos - operativos provinciales y nacionales, promoviendo prácticas estandarizadas que se focalicen en la seguridad del personal y minimizar los efectos adversos, desarrollando complementariamente, acciones de prevención abiertas a la comunidad. Entre los cursos brindados pueden mencionarse:

- Curso básico de combatiente de incendios forestales
- Entorno del fuego
- Índice meteorológico de peligro de incendios
- Meteorología aplicada al comportamiento del fuego
- Cartografía y navegación terrestre
- Jefe de quema prescriptas
- Uso y Mantenimiento Básico de Motobomba
- Uso y Mantenimiento Básico de Motosierra
- Radio Operador de Emergencias
- Uso y Seguridad con Medios Aéreos
- Jefe de Cuadrilla

En lo que va de 2026 se han realizado capacitaciones que contemplan personal de las provincias de Catamarca, Tucumán, Salta, Chubut, Neuquén Río Negro, Buenos Aires, Entre Rios, Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Administración de Parques Nacionales. Entre los cursos dictados se encuentran el Curso básico de combatiente de incendios forestales, Entorno del fuego, Índice meteorológico de peligro de incendios (FWI), y prácticas con medios aéreos.

De manera complementaria, desde las coordinaciones regionales se asiste a las jurisdicciones en materia de planificación y acciones de sensibilización.

Como parte de las acciones de sensibilización, a partir de la articulación entre el SNMF, la Administración de Parques Nacionales y las provincias que componen la regional Patagonia, desde el año 2009 se desarrollan distintas campañas como la de confección de material de difusión y la planificacion de actividades lúdicas para alumnos de escuelas primarias, que incluyen jornadas con charlas educativas brindadas por el personal que integra los equipos técnicos y de respuesta ante incendios forestales de las provincias, parques nacionales y la brigada nacional sur.

Por su parte, desde la regional NOA del SNMF, las actividades se llevan a cabo en el marco de la mesa interinstitucional conformada por las provincias de Salta, Tucumán, Jujuy y Catamarca y la administración de parques nacionales. Para mayor información sobre las mismas, materiales producidos y novedades pueden consultarse los sitios:

https://mesadelfuegonoa.org

https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/2018/03/programa_de_educacion_para_la_prevencion_de_incendios_forestales_rurales_y_de_interfase.pdf

https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/2018/03/cuadernillo_alumnos_2025_campana_prevencion_patagonia_digital.pdf

Al respecto de las acciones vinculadas a quemas prescriptas están reguladas por la Ley Nº 26.562 que en su artículo 4º menciona que son autoridades competentes los responsables de cada jurisdicción. Sin embargo, es dable mencionar que el SNMF brinda asistencia técnica y operativa (de corresponder), en caso de ser requerido, a través de la confección y emisión de pronósticos especiales para quemas prescriptas solicitados por las jurisdicciones.

Por último, se indica que los niveles de intervención y ámbitos de coordinación son los establecidos en la Ley Nº 26.815 y sus modificatorias, a través de las coordinaciones regionales en articulación con los referentes jurisdiccionales en materia de incendios forestales.

PREGUNTA N° 583

CUMPLIMIENTO DE LA LEY N 26.815, MANEJO DEL FUEGO ¿Cuál es el monto y porcentaje ejecutado a la fecha del presupuesto asignado al programa “Acciones ante Desastres y Emergencias Socio-Naturales”. Detalle especialmente y por jurisdicción, según corresponda, lo correspondiente a: 1) Servicio Nacional de Manejo del Fuego; 2) Asistencia a Bomberos Voluntarios; 3) Apoyo Federal a Emergencias; 4) Acciones para la Atención del Sistema Nacional para la Gestión Integral del Riesgo (SINAGIR); 5) Programación Federal de la Seguridad; 6) Atención de Emergencias por Desastres Naturales y de la Salud Pública; 7) Manejo del Fuego dependiente de la Administración de Parques Nacionales (APN). En este último caso (Administración de Parques Nacionales) detalle según destino específico de cada una de las partidas.

RESPUESTA

El Ministerio de Seguridad Nacional informa que al 31/03/2026, el crédito vigente del programa asciende a $ 151.675.234.905, con un gasto devengado de $ 36.662.471.981, lo que representa una ejecución del 24,17%.

El detalle por actividad se puede visualizar en Presupuesto Abierto | Sitio del ciudadano - ¿Para qué se gasta?

Asimismo, el Ministerio de Seguridad Nacional informa que el mismo se rige por un régimen específico y autónomo, establecido por la Ley Nº 25.054 y sus modificatorias, no encontrándose comprendido en el esquema normativo ni presupuestario previsto por la Ley Nº 26.815 y sus modificatorias, sin perjuicio de la articulación operativa que los cuerpos de bomberos voluntarios mantienen en el marco de dicho sistema federal.

Dicho componente prevé transferencias destinadas al sostenimiento y fortalecimiento operativo de las entidades de bomberos voluntarios, con criterios de asignación, ejecución y control propios.

En ese sentido, los niveles de ejecución presupuestaria del sistema responden al cumplimiento de los requisitos de elegibilidad, regularidad institucional y rendición de cuentas por parte de las entidades beneficiarias.

Por parte del Ministerio de Salud se informa que, en el marco de los incendios forestales ocurridos en la localidad de El Hoyo, provincia de Chubut, la Dirección Nacional de Emergencias Sanitarias desplegó un operativo de respuesta en cumplimiento de la Ley N° 26.815.

Tal operativo implicó el despliegue de recurso humano y logístico para la asistencia sanitaria en terreno y para el apoyo a las tareas de control de incendios.

Detalle del operativo:

Período: 10/01 al 18/01 (incluye traslado)

- Cantidad de agentes: 25 personas + médicos externos
- Dispositivo desplegado: 2 equipos de respuesta rápida, 2 zonas de estabilización, recursos logísticos,
- Vehículos utilizados:2 camionetas tipo Ranger, 2 furgones, 2 ambulancias, 1 camión, 1 minibús
- Ejecución presupuestaria:
    - Viáticos del personal: $15.476.000
    - Combustible: $7.000.000
    - Total ejecutado: $22.476.000

PREGUNTA N° 584

CUMPLIMIENTO DE LA LEY N°26.815, MANEJO DEL FUEGO ¿Cuáles han sido las acciones destinadas a mitigar los impactos de los incendios forestales ocurridos en lo que va del año, especialmente lo referido a restauración ambiental y rehabilitación de zonas afectadas?

RESPUESTA

La información que Ud. solicita puede ser consultada en la respuesta a la Pregunta N° 582 del presente Informe.

PREGUNTA N° 585

ENTORNOS DIGITALES SEGUROS Y SALUDABLES PARA INFANCIAS Y ADOLESCENCIAS Se solicita se informe si el Poder Ejecutivo Nacional, a través de los organismos que resulten competentes, ha implementado o implementará en el futuro próximo, medidas que garanticen que los productos y servicios digitales tengan en cuenta, desde su diseño y por defecto, el interés superior del niño.

RESPUESTA

El Ministerio de Capital Humano reafirma su compromiso con la protección integral de la niñez y adolescencia mediante un marco normativo que reconoce el interés superior del niño como el eje rector en los entornos digitales. Esta estructura jurídica se fundamenta principalmente en la Convención sobre los Derechos del Niño, la cual posee jerarquía constitucional y exige la aplicación obligatoria de sus principios en toda medida estatal. Bajo este paradigma, el Código Civil y Comercial de la Nación incorpora el concepto de autonomía progresiva, permitiendo que las políticas públicas se adapten a las capacidades y necesidades de cada etapa del desarrollo.

En materia de privacidad, la protección se articula a través de la Ley N° 25.326, bajo la órbita de la Agencia de Acceso a la Información Pública. Este organismo ejerce facultades de fiscalización y verificación para garantizar que el tratamiento de datos personales respete la integridad de los menores. Complementariamente, el sistema penal argentino ha sido actualizado mediante la Ley N° 26.904 para sancionar el grooming y reprimir la producción o distribución de material sexual que involucre a niños y adolescentes, mientras que la Ley N° 26.522 regula el acceso a contenidos mediante franjas horarias aptas para todo público.

Respecto a la responsabilidad del sector privado, se promueven instancias de trabajo con las plataformas digitales para fomentar la seguridad por diseño. Este enfoque técnico busca que los mecanismos de protección estén integrados en la arquitectura de los servicios digitales y no dependan únicamente del conocimiento del usuario. En paralelo, el Gobierno Nacional fortalece las capacidades de la comunidad mediante el programa Crecer Cuidados y el Plan Federal de Capacitación establecido por la Ley Lucio, habiendo alcanzado ya a más de 30.000 personas en todo el territorio nacional.

La estrategia preventiva se centraliza en la Ley N° 27.590, conocida como Ley Mica Ortega, que establece el Programa Nacional de Prevención y Concientización del Grooming. Actualmente, el Ministerio de Capital Humano, a través de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, trabaja en la actualización del marco reglamentario de esta norma. El propósito es avanzar hacia un abordaje integral que considere riesgos emergentes como las apuestas en línea, la instigación al suicidio y los desafíos que plantea la inteligencia artificial

Finalmente, el monitoreo y la asistencia se canalizan a través de dispositivos federales como las líneas 102 y 137. Estos canales no solo brindan contención y acompañamiento ante situaciones de violencia, sino que también funcionan como fuentes de registro estadístico.

PREGUNTA N° 586

ENTORNOS DIGITALES SEGUROS Y SALUDABLES PARA INFANCIAS Y ADOLESCENCIAS ¿Cuáles son las normativas, políticas públicas y regulaciones vigentes en la Argentina vinculadas a la protección digital de niñas, niños y adolescentes, en particular en materia de seguridad, privacidad y acceso a contenidos? Detallar organismos responsables, alcance y estado de implementación.

RESPUESTA

La información que Ud. solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 585 del presente informe.

PREGUNTA N° 587

ENTORNOS DIGITALES SEGUROS Y SALUDABLES PARA INFANCIAS Y ADOLESCENCIAS ¿Qué grado de especificidad y adecuación presentan estos marcos regulatorios respecto de las necesidades, capacidades y vulnerabilidades propias de cada etapa del desarrollo?

RESPUESTA

La información que Ud. solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 585 del presente informe.

PREGUNTA N° 588

ENTORNOS DIGITALES SEGUROS Y SALUDABLES PARA INFANCIAS Y ADOLESCENCIAS ¿Se han identificado brechas o limitaciones en la regulación actual en relación con la protección digital de niñas, niños y adolescentes según edad? En caso afirmativo, detallar y especificar medidas previstas para su abordaje.

RESPUESTA

La información que Ud. solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 585 del presente informe.

PREGUNTA N° 589

ENTORNOS DIGITALES SEGUROS Y SALUDABLES PARA INFANCIAS Y ADOLESCENCIAS ¿Qué estrategias de acompañamiento, capacitación o concientización se desarrollan para fortalecer el rol de las familias en la protección digital de niñas, niños y adolescentes?

RESPUESTA

La información que Ud. solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 585 del presente informe.

PREGUNTA N° 590

ENTORNOS DIGITALES SEGUROS Y SALUDABLES PARA INFANCIAS Y ADOLESCENCIAS ¿Qué mecanismos de monitoreo, control y evaluación se implementan para verificar el cumplimiento de las regulaciones por parte de los distintos actores involucrados?

RESPUESTA

La información que Ud. solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 585 del presente informe.

PREGUNTA N° 591

ENTORNOS DIGITALES SEGUROS Y SALUDABLES PARA INFANCIAS Y ADOLESCENCIAS ¿Qué acciones o reformas se prevén para mejorar la efectividad, integralidad y adecuación de las políticas de protección digital de niñas, niños y adolescentes en la Argentina?

RESPUESTA

La información que Ud. solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 585 del presente informe.

PREGUNTA N° 592

ESTADO DE SITUACIÓN DE LA EMPRESA CONTENIDOS PÚBLICOS SE (CONTENIDOS ARTÍSTICOS E INFORMATIVOS SAU) Detalle actualizado de la grilla de programación, producción, coproducción y publicidad de cada una de las señales Encuentro, Pakapaka y Deportv, discriminando: -Programas de producción propia, con indicación de presupuestos asignados, equipos afectados, unidades ejecutoras y costos de realización; -Programas emitidos bajo régimen de coproducción, con detalle de contratos vigentes, aportes de cada parte, modalidades de financiamiento, cesión de derechos, ingresos asociados y criterios de selección de proyectos; -Cesión de pantalla a producciones externas, con detalle de las condiciones, pautas y modalidades indicadas en el párrafo anterior; -Programas adquiridos, indicando país de origen, contrataciones asociadas y vigencia; -Contratos y condiciones de publicidad vinculados a la programación de cada una de estas señales, discriminando pauta institucional, privada y convenios especiales, PNT, monto de ingresos, criterios de asignación y empresas contratantes en cada caso. ESTADO DE SITUACIÓN DE LA EMPRESA CONTENIDOS PÚBLICOS SE (CONTENIDOS ARTÍSTICOS E INFORMATIVOS SAU) En particular, sírvase brindar información específica y detallada sobre programación, producción, coproducción y publicidad en los siguientes programas de Deportv: -

Despistados; - Ultima Vuelta; - Cuerpo Técnico; - Recta Principal; y sobre los acuerdos con las federaciones de Básquet, Vóley, Handball y Futsal, en transmisiones y coberturas de dicha señal. ESTADO DE SITUACIÓN DE LA EMPRESA CONTENIDOS PÚBLICOS SE (CONTENIDOS ARTÍSTICOS E INFORMATIVOS SAU) Respecto a Unidad Animar MoCap, informe: a. Descripción de los servicios ofrecidos, cartera de proyectos, capacidad operativa y áreas atendidas por el sistema de captura de movimientos más grande de Latinoamérica, sus características técnicas y usos en producción audiovisual; b. Listado de todos los contratos vigentes, sean prestación de servicios de captura de movimiento, producción o postproducción digital, alquiler de estudios, equipamiento o servicios técnicos, indicando contraparte, montos, plazos, ingresos generados y modalidad de contratación; c. Estado actual del equipamiento, mantenimiento, disponibilidad operativa y eventuales reducciones de personal o cierre de áreas. ESTADO DE SITUACIÓN DE LA EMPRESA CONTENIDOS PÚBLICOS SE (CONTENIDOS ARTÍSTICOS E INFORMATIVOS SAU) Plantel de personal y modalidades de contratación. Sírvase informar el plantel completo de personal de Contenidos Públicos S.E. a diciembre 2023, y en la actualidad, ya sea que revistan ante dicha sociedad del Estado o de su continuadora Contenidos Artísticos e Informativos SAU, individualizando cada señal y unidad operativa e indicando: cantidad total de trabajadoras y trabajadores; funciones y unidades de prestación de servicios; modalidad de contratación (planta permanente, planta transitoria, locación de obra/servicios, otras modalidades de contratación, becas, pasantías, tercerizaciones, etc.); vacantes cubiertas y sin cubrir; y modificaciones recientes en dotaciones, recortes, cesantías o reorganizaciones internas. ESTADO DE SITUACIÓN DE LA EMPRESA CONTENIDOS PÚBLICOS SE (CONTENIDOS ARTÍSTICOS E INFORMATIVOS SAU) Estado de situación de la empresa Contenidos Publicos S.E. o su continuadora; estatus jurídico y estructura societaria actual de la sociedad, indicando los avances del proceso de transformación en Sociedad Anónima Unipersonal; razones que motivaron la prórroga de la intervención dispuesta por el Poder Ejecutivo Nacional en el año 2025 hasta febrero de 2027, perpetuando la vigencia de este instituto de excepción; plazo previsto para su normalización. ESTADO DE SITUACIÓN DE LA EMPRESA CONTENIDOS PÚBLICOS SE (CONTENIDOS ARTÍSTICOS E INFORMATIVOS SAU) Sírvase aclarar si se está avanzando hacia una eventual fusión de Contenidos Públicos SE –o su continuadora- y Radio y Televisión Argentina (RTA), y cuál será el futuro de las señales que integran Contenidos Públicos, sus trabajadores y trabajadoras, equipamiento y archivos, así como de la Unidad Animar MoCap.

RESPUESTA

La Secretaría de Comunicación y Prensa informa que se adjuntan las grillas actualizadas de cada una de las señales y se informa a continuación acerca de los contenidos realizados en el periodo 2024-2025 siendo que gran parte de la programación corresponde a periodos anteriores al mencionado.

ENCUENTRO:

Adquisición de derechos:

El único contrato de adquisiciones hechas para la señal Encuentro vigente a la fecha corresponde al largometraje documental de 167’ de duración *Los Resistentes* (2009), con Alejandro Fernández Moujan.

La adquisición de los derechos de emisión de este documental fue de carácter no exclusivo para Encuentro (comprendido por aire, satélite, cable, online live streaming) con 25 pasadas por tres (3 años) a partir de la firma del contrato entre ambas partes por un monto de $90.000 (noventa mil pesos argentinos) abonados en un solo pago en mayo de 2023. El vencimiento del mismo es el 24 de marzo de 2026.

Se adjunta como archivo adjunto al final de esta respuesta el detalle de los expedientes para adquisiciones de contenidos efectuadas para esta señal en el período solicitado. Se aclara que más allá de las fechas de vencimiento indicadas en el mismo, el único contrato vigente es el informado en el párrafo anterior, dado que el resto de los contenidos detallados ya agotaron la totalidad de las pasadas contratadas.

Se adjunta también el archivo de la de Grilla Marzo 2026 de ENCUENTRO, el cual contiene el detalle de la programación de esta señal para la primera semana de marzo 2026.

Se hace la salvedad de que, a excepción de la serie “Cineastas” y las películas del “Ciclo Cine Entre Ríos”, el resto de las producciones allí detalladas fueron realizadas (ya sea como producción propia, o coproducción) con anterioridad a 2024.

Respecto de los ciclos mencionados en el párrafo precedente, se informa lo siguiente:

Producción Interna:

Cineastas

Se trata de una producción propia interna. La misma fue realizada con recursos humanos y equipamiento técnico de CPSE/CAISAU. Más allá de las adquisiciones de las cinco películas mencionadas anteriormente, se utilizó durante la producción de los capítulos el servicio de provisión de viandas para 6 jornadas de rodaje (del total de 8 jornadas contratadas) por un monto de $255.000 (pesos doscientos cincuenta y cinco mil).

Cesión Gratuita:

Ciclo Cine Entre Ríos

Se firmó un acuerdo de colaboración con el Instituto Audiovisual de Entre Ríos (IAAER) por la cesión gratuita (en forma no exclusiva, y para ser emitidas con pasadas ilimitadas) de las 8 películas que integraron el ciclo, compuesto por obras de realizadores argentinos (Celina Murga, Iván Fund, Maximiliano Schonfeld, Eduardo Crespo, Estefanía Santiago, Jimena Chaves, Sergio Mazza y Nicolás Herzog), galardonadas y destacadas en el Festival Internacional de Cine de Entre Ríos.

Para enmarcar las emisiones de dichas películas, se produjeron internamente (con recursos humanos y técnicos de CPSE/CAISAU) una serie de 8 copetes con la voz en off del actor Mauricio Dayub, cuya contratación fue por un total de $800.000 (pesos ochocientos mil).

A su vez, se informa que actualmente se encuentran al aire las siguientes series de microprogramas estrenadas durante esta gestión, las cuales no se detallan en la grilla ya que se emiten en horarios rotativos en los intervalos producidos entre los programas:

Producción Interna:

Historiogramas (estrenada durante 2024)

Se realizó con recursos humanos y equipamiento técnico de CPSE/CAISAU, no se efectuaron contrataciones.

Cuentos extraordinarios (estrenada durante 2024)

Se realizó con recursos humanos y equipamiento técnico de CPSE/CAISAU, no se efectuaron contrataciones.

Voces de Malvinas (estrenada durante 2025). Se realizó con recursos humanos y equipamiento técnico de CPSE/CAISAU, no se efectuaron contrataciones.

Cesión gratuita:

Serie de microprogramas cesión gratuita por la Universidad Nacional de Lanús.

Publicidad:

La señal no posee contratos de publicidad, por lo cual no registra ingresos por pauta privada, publicidad no tradicional (PNT) ni convenios comerciales asociados a su programación.

PAKAPAKA:

Adquisición de derechos:

A continuación, se detallan las adquisiciones de la señal que se tramitaron como contratación por exclusividad y se envía adjunto un cuadro con los detalles solicitados de cada uno:

- Dandeloo SARL - Derechos de exhibición series "Jasmine y Jambo" y "Musicorium".

- Little Engine Moving Pictures INC - Derechos de exhibición Serie "Space Kids".

- Play Big Consulting - Derechos de exhibición series “BASIA”.

- MIAM DISTRIBUTION - Derechos de emisión no exclusivos de la serie “Los Quienqué”.

- ANGEL STUDIOS - Derechos no exclusivos de emisión de la serie TUTTLE TWINS.

- MILLIMAGES - Derechos no exclusivos de emisión de la serie “MOUK Temporada 2”.

- Federico Badía - Derechos de emisión “Ideas Rompecráneos T01 y T02”

- Malabar Producciones S.R.L. - Derechos de Exhibición Largometraje “Robotia, la película”

Producción Interna:

“Argentinhitos”

Es una serie documental de siete (7) capítulos que presenta en cada episodio a un niño o niña protagonista que comparte, a modo de autorretrato audiovisual, aspectos de su vida cotidiana y de la actividad en la que desea desarrollarse. La realización de la serie fue llevada adelante con recursos humanos y técnicos propios del canal, por lo cual no implicó erogaciones presupuestarias adicionales para su producción.

Se adjunta archivo al final de la respuesta con la grilla de programación actualizada de la señal Infantil Paka Paka.

Asimismo, se deja aclarado que según la grilla actual del canal Pakapaka, vigente, se encuentra al aire una única producción propia de la gestión actual, la serie denominada “Argentinhitos”.

Publicidad:

La señal no posee contratos de publicidad, por lo cual no registra ingresos por pauta privada, publicidad no tradicional (PNT) ni convenios comerciales asociados a su programación.

DEPORTV:

Adquisición de derechos:

A continuación se detalla la adquisición 2023 para emitir en nuestra pantalla, siendo que el resto de los contenidos corresponden a adquisiciones realizadas en años anteriores:

- Adquisición de forma gratuita de los derechos no exclusivos de emisión del título Los Fabriqueros (1x31), a exhibir a través de la señal DeporTv y las plataformas de CPSE. Proveedor Luis Gagnolo.

Producción Interna:

Se adjuntan los informes de programación de 2025 detallando el tipo de contenido y la cantidad de horas para cada tipo de contenido. Deportv es una señal en la que predominan los programas en vivo, en estudio y transmisiones deportivas desde los propios estadios y/o lugares donde se desarrollan las actividades. Esto mismo se refleja en los informes adjuntos, donde las horas de material en vivo supera ampliamente los contenidos adquiridos e incluso realizados inhouse.

Es importante aclarar que los costos de producción interna son únicamente el costo del personal de cada señal y su equipamiento técnico propiedad de CAISAU.

Publicidad:

No posee contratos de publicidad, por lo cual no registra ingresos por pauta privada, publicidad no tradicional (PNT) ni convenios comerciales asociados a su programación.

Se adjunta Cesión de derechos de:

Despistados: CESIÓN DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES - MD GLOBAL S.A.

Ultima Vuelta: CESIÓN DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES - MD GLOBAL S.A.

Recta Principal: CESIÓN DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES - MD GLOBAL S.A.

Cuerpo Técnico: CESIÓN DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES – REVES SOMOS SRL

Se adjuntan contratos vigentes de:

Handball liga de Honor

Voley FEVA

MOCAP/ lista de Servicios:

Captura Full Body / Captura facial / Captura de dedos / Cámara virtual / Previsualización en tiempo real con motor de videojuegos / Captura de múltiples actores en simultáneo / Sesiones de captura remota / Limpieza de oclusiones, pérdida de etiquetado y gaps / Retarget de animación / Construcción de escenarios y props para interacción con actores / Desglose de animatics y confección de planes de captura.

Cartera de proyectos:

Fernando Sendra / Sixth Vowel / Proyecto iMAC / Eber Ludueña / Hookup / Spot UCL / Gizmo / Plenty/Disney / PakaPaka / Universidad San Luis / Armando Carrasquel / Boat / MINCyT / Trick Studio / Telltale / Senscape / Ketama / VSwow / Opossitve_Visuals / Kalpa.

Características Técnicas:

72 cámaras Vicon de 16 Mpx. / 6 cascos de captura facial / Área de captura de 23 mts. x 12 mts. x 6 mts. / 3 cámaras virtuales / Múltiples pantallas de visualización / 19 trajes

Usos del sistema:

Videojuegos / Cine / Series animadas / Publicidad / Realidad Virtual / Realidad Aumentada / Videos Musicales / Streaming de personajes 3D, etc.

Se adjuntan contratos vigentes sobre:

- Servicio de jornada de captura full en el estudio de Animar MoCap
- Servicio de jornada artística por uso del estudio de Animar MoCap.
- Servicio de jornadas de captura full en el estudio de Animar MoCap.

El equipamiento cuenta con 10 años, sin embargo, las cámaras se mantienen en un nivel de alta fidelidad de entrega de datos con una precisión de captura muy alta. Todo el hardware está operativo y cuenta con un mantenimiento de limpieza 2 veces al año.

Los cascos de captura facial, tienen una demanda bastante menor por lo que se mantienen operativos y funcionales. Las estaciones de trabajo (Computadoras) cuentan con un uso de más de 10 años. Finalmente, en materia de software, se informa que tanto el software de captura como los de previsualización fueron actualizados oportunamente. Se requiere la contratación de un servicio para el manejo de almacenamiento de datos en la nube.

Plantel de personal y modalidades de contratación:

Se adjunta cuadro detallado con toda la información solicitada acerca de la planta total de trabajadores y trabajadoras, funciones, modalidades de contratación, vacantes cubiertas y sin cubrir, y toda modificación reciente en las dotaciones.

Por otra parte, se informa que la prórroga de la intervención dispuesta mediante Decreto 79/26 respondió a la necesidad de profundizar el proceso de ordenamiento institucional, administrativo, operativo y económico-financiero de la sociedad, en un contexto de transformación estructural del sector público empresarial y de adecuación al nuevo marco normativo impulsado por el Poder Ejecutivo Nacional.

En ese marco, la continuidad de la intervención obedeció a la persistencia de objetivos no agotados al momento de su vencimiento original, entre ellos: la revisión integral de la estructura organizativa, la racionalización de recursos, la reducción de costos operativos, la reorganización de procesos internos, la evaluación de unidades de negocio y la adecuación de la sociedad a su nueva conformación jurídica.

Asimismo, la intervención se vinculó con la necesidad de asegurar la continuidad operativa de los medios públicos bajo criterios de mayor eficiencia, sustentabilidad y control de gestión, evitando decisiones fragmentarias o inconexas en una etapa de transición institucional particularmente sensible.

En cuanto a 2026, la continuidad de la intervención se proyectó también durante ese período, en la medida en que el proceso de transformación, reordenamiento y consolidación del nuevo esquema societario y operativo requería todavía medidas de conducción excepcionales para su implementación integral. En términos institucionales, ello fue presentado no como una perpetuación indefinida de un régimen excepcional, sino como una herramienta transitoria orientada a culminar un proceso de normalización, saneamiento y rediseño estratégico de la empresa.

En cumplimiento de lo prescripto por el artículo 48 del Decreto Nº 70/23, por acta de Asamblea General Extraordinaria, de fecha 11 de diciembre de 2024, se resolvió la transformación de CONTENIDOS PÚBLICOS SOCIEDAD DEL ESTADO a CONTENIDOS ARTÍSTICOS E INFORMATIVOS SOCIEDAD ANÓNIMA UNIPERSONAL.

En relación con los trascendidos sobre una eventual fusión entre Contenidos Públicos S.A.U. y Radio y Televisión ARGENTINA SAU, corresponde señalar que ese tipo de alternativas debe leerse dentro de una política más amplia de

reorganización, integración funcional y racionalización de estructuras con competencias convergentes o COMPLEMENTARIAS. Desde esa perspectiva, una eventual integración no debería ser interpretada únicamente como una absorción formal entre personas jurídicas, sino como un proceso orientado a evitar superposiciones, aprovechar capacidades instaladas, unificar estructuras de apoyo, reducir costos redundantes y generar economías de escala en materia de producción, técnica, artística, administración, archivo y gestión de recursos.

En cuanto al futuro de las señales que actualmente integran CAI SAU, la orientación que mejor se ajusta a la lógica del proceso en curso es la preservación de sus contenidos y finalidades específicas, pero dentro de un esquema de operación más coordinado, eficiente e integrado con la estructura de RTA SAU. Esto permitirá aprovechar infraestructura existente, estudios, islas de edición, equipamiento técnico, recursos artísticos y capacidades de distribución ya disponibles.

Respecto del personal, se contemplan mecanismos de reasignación, reconversión funcional y reordenamiento de dotaciones, evitando duplicidades y procurando compatibilizar la continuidad de las prestaciones con los objetivos de eficiencia general del sistema. Ello no implica necesariamente la desaparición inmediata de áreas o funciones, sino su revisión bajo criterios de reorganización administrativa y operativa. En lo relativo al equipamiento y a los archivos, serán parte de lógica de administración unificada, con resguardo patrimonial, preservación documental y mejor aprovechamiento de activos físicos y digitales.

En cuanto a la Unidad Animada MOCAP, el mismo ya se encuentra instalado y operativo. MOCAP cuenta con un estudio asignado exclusivamente y dotado de la infraestructura necesaria para sus propósitos. Se propicia su continuidad dentro de una estructura más amplia de producción y servicios compartidos, aprovechando capacidades técnicas ya instaladas y evitando la dispersión de recursos.

En síntesis, la eventual fusión entre las dos firmas se presenta como una herramienta de reorganización funcional destinada a optimizar recursos públicos, reducir estructuras duplicadas y consolidar un sistema de medios estatales más eficiente.

NOTA: Se adjunta Anexo Pregunta N° 592, del presente informe.

PREGUNTA N° 593

DEC. DE LA EMERGENCIA ÍGNEA EN LAS PROV. DE CHUBUT, RÍO NEGRO, LA PAMPA Y NEUQUÉN, DECRETO 73/2026 Atento a los incendios ocurridos en el país desde diciembre de 2025 a la fecha, a la fecha, en especial los ocurridos en la Patagonia y las disposiciones del Decreto 73/2026 (30/01/2026), Declaración de la Emergencia ígnea en las Provincias de Chubut, Río Negro, La Pampa y Neuquén, sírvase informar: DEC. DE LA EMERGENCIA ÍGNEA EN LAS PROV. DE CHUBUT, RÍO NEGRO, LA PAMPA Y NEUQUÉN, DECRETO 73/2026 ¿Cuál es el monto total y el detalle por jurisdicción de las partidas presupuestarias destinadas al cumplimiento del decreto mencionado? Señale en cada caso, total asignado y porcentaje y monto ejecutado. DEC. DE LA EMERGENCIA ÍGNEA EN LAS PROV. DE CHUBUT, RÍO NEGRO, LA PAMPA Y NEUQUÉN, DECRETO 73/2026 ¿Cuáles han sido las acciones de apoyo y

asistencia a los estados provinciales y municipios afectados por la emergencia, especialmente para la recuperación y la recomposición ulterior de las viviendas de las personas y de los sistemas productivos afectados? Detalle por jurisdicción.

RESPUESTA

El Ministerio de Seguridad Nacional informa que en relación con el Decreto N° 73/2026, mediante el cual se declara la emergencia ígnea en las provincias de Chubut, Río Negro, La Pampa y Neuquén, conforme lo establecido en el artículo 3°, corresponde a la Agencia Federal de Emergencias únicamente la coordinación de las medidas allí consignadas con los gobiernos de las Provincias del Chubut, de Río Negro, del Neuquén y de La Pampa y con los gobiernos municipales de las localidades afectadas.
La política de abordaje en el marco de la emergencia ha sido transversal a todo el gabinete, y los diferentes ministerios han puesto todos sus esfuerzos en la atención a la misma. Se indica además que, al 31 de marzo del corriente, fueron devengados 12.863 millones de pesos con relación a acciones del Servicio Nacional del Manejo del Fuego, y se transfirieron además 22.177 millones de pesos en concepto de transferencias a las asociaciones de bomberos voluntarios. De los cuales a saber, 18% La Pampa, 16% Río Negro, 12% CABA, 11% Chubut, 10% Neuquén, 7% Córdoba, 6% Santa Fe, 20% Resto de las provincias.
Asimismo, en el marco del Decreto mencionado, se han consignado transferencias extraordinarias para dar atención y soporte a la emergencia a través de Aportes del Tesoro Nacional, por un monto total de $17.500 millones de pesos, destinados a las provincias en cuestión.
Por otro lado, diferentes intervenciones han provenido de múltiples programas y líneas presupuestarias, implicando un abordaje integral que incluyó:

- 504 brigadistas al frente del combate contra el fuego: 270 son de Nación (155 de Parques Nacionales y 115 de la Agencia Federal de Emergencias), mientras que 234 los aportaron las provincias de Neuquén, Río Negro, San Juan, Córdoba, San Luis, Jujuy, Salta, Tucumán, Catamarca y CABA a pedido de Nación.

Ministerio de Seguridad Nacional - Agencia Federal de Emergencias

- 16 medios aéreos (aviones hidrantes y helicópteros)
- 115 brigadistas de AFE con autobombas y vehículos logísticos y de comando de incidentes
- 6 camiones de comando y logísticos con dormitorios, duchas y cocina
- Colaboración de Gendarmería Nacional y Policía Federal con tareas de asistencia vial ante los cortes de rutas dispuestos por Vialidad Nacional

Ministerio de Defensa

- 1 helicóptero Bell UH1H y 2 Helicópteros Bell 407 C/Helibalde
- Apoyo logístico al combate aéreo contra incendios. Traslado de brigadistas forestales y apoyo al monitoreo del incendio
- Se desplegó la Sección de Aviación del Ejército 11 (Sec AE 11)
- Dos Oficiales y Tres Suboficiales prestan servicio en zonas afectadas
- Un camión VEE 25 Ton Cisterna de 6.000 litros de combustible aeronáutico

Banco Nación

- Medidas de asistencia financiera para acompañar a los productores agropecuarios MiPyMEs de la Patagonia afectados por los incendios, que incluyen apoyo crediticio y la prórroga de vencimientos de operaciones comerciales vigentes.
- Línea de crédito destinada al otorgamiento de renovaciones, prórrogas, inversiones y compra de capital de trabajo, para clientes MiPyMEs bajo cualquier forma societaria o unipersonal.

Administraciones de Parques Nacionales (APN)

- Más de 300 personas abocadas a los operativos, entre brigadistas y guardaparques
- Sistema de coordinación integrada (DLIFE)
- 26 vehículos logísticos
- 4 minibuses
- 1 camión de transporte de personal
- 2 cuatriciclos
- 6 camiones autobomba 4x4
- 3 embarcaciones
- Red fija de comunicaciones
- Centro de comando logístico
- Monitoreo satelital y monitoreo con drones
- Instalación de cisternas portátiles para recarga de agua
- Abastecimiento de combustible, provisión de viandas, asistencia a pobladores, mantenimiento de sistema operativo integral
- Logística para el desplazamiento de unidades de otros puntos del país

Ministerio de Capital Humano

- 4 camiones con provisiones para los damnificados (vestimenta, tanques de agua, calzado, artículos para bebés, bolsas para dormir, colchones, calefones, heladeras, estufas, etc)

Ministerio de Salud

- Personal sanitario con experiencia en emergencias y desastres, incluidos 3 médicos, 6 enfermeros y 6 personas dedicadas a la logística
- 2 dispositivos de despliegue rápido para estabilizar pacientes
- 2 ambulancias
- 2 camionetas 4x4
- 2 furgones
- 1 minibus
- 1 camión habitacional para el personal de salud
- DINESA (Dirección de Emergencias del Ministerio de Salud) desplegó recursos en las zonas afectadas para atender a los brigadistas.

Cancillería

- Se tramitó la provisión de recursos aéreos adicionales para Chubut provenientes de la República de Chile, quien colaboró con un helicóptero durante el mes de enero.

YPF

- Donación de 15.000 litros de nafta (equivalente a 30 camiones cisterna) para la provisión de los equipos de auxilio en El Bolsón

Vialidad Nacional

- 2 camiones cisterna para abastecer de agua al reservorio de Esquel, que a su vez abastece al avión boeing 737 Fireliner que llegó a Chubut para combatir los incendios forestales
- 1 camión cisterna para abastecer a bomberos en el incendio de Epuyén
- 1 furgón para llevar elementos de emergencia a Lago Menéndez y Lago Verde
- 1 retroexcavadora para Epuyén

PREGUNTA N° 594

ESTADO DE SITUACIÓN DE LA EMPRESA CONTENIDOS PÚBLICOS SE (CONTENIDOS ARTÍSTICOS E INFORMATIVOS SAU) Listado completo de todos los contratos vigentes suscriptos por Contenidos Públicos S.E. o su continuadora para la adquisición de contenidos audiovisuales a estudios, productoras o distribuidoras nacionales o extranjeras, especificando: identificación de la contraparte contractual; objeto contractual y temporadas/episodios/licencias adquiridas; montos erogados y montos comprometidos; plazos de vigencia, modalidad de pago, exclusividad o no exclusividad; condiciones de adquisición, licenciamiento, doblaje, adaptación o cesión de derechos. ESTADO DE SITUACIÓN DE LA EMPRESA CONTENIDOS PÚBLICOS SE (CONTENIDOS ARTÍSTICOS E INFORMATIVOS SAU) En particular, remita los contratos, resoluciones internas y órdenes de compra vinculadas a: Tuttle Twins (adquirida a Angel Studios); Los Quienqué; Mouk;

Dragon Ball Z; y todo otro producto extranjero o nacional contratado durante el período que va desde 2023 a la fecha. ESTADO DE SITUACIÓN DE LA EMPRESA CONTENIDOS PÚBLICOS SE (CONTENIDOS ARTÍSTICOS E INFORMATIVOS SAU) Indicar si existieron procesos de evaluación técnica, pedagógica o editorial previos a la adquisición, especialmente cuando se trate de contenidos con carga ideológica significativa o que se incorporen a señales educativas y culturales.

RESPUESTA

La Secretaría de Comunicación y Prensa informa sobre el tema:

ENCUENTRO:

El único contrato de adquisiciones hechas para la señal Encuentro vigente a la fecha corresponde al largometraje documental de 167’ de duración Los Resistentes (2009), con Alejandro Fernández Moujan.

La adquisición de los derechos de emisión de este documental fue de carácter no exclusivo para Encuentro (comprendido por aire, satélite, cable, online live streaming) con 25 pasadas por tres (3 años) a partir de la firma del contrato entre ambas partes por un monto de $90.000 (noventa mil pesos argentinos) abonados en un solo pago en mayo de 2023. El vencimiento del mismo es el 24 de marzo de 2026.

En tal sentido, se aclara que el único contrato vigente es el informado precedentemente, dado que el resto de los contratos celebrados oportunamente ya agotaron la totalidad de las pasadas contratadas, por ende, su objeto.

PAKAPAKA:

A continuación, se detallan las adquisiciones de la señal y se envía adjunto un cuadro con los detalles solicitados de cada uno:

- Dandeloo SARL - Derechos de exhibición series "Jasmine y Jambo" y "Musicorium"
- Adquisición de los derechos de la serie “BASIA” para Pakapaka. Proveedor Play Big Consulting
- Adquisición de los derechos de emisión no exclusivos de la serie Los Quienqué para la señal Pakapaka
- Adquisición de los derechos no exclusivos de emisión de la serie TUTTLE TWINS a exhibir a través de la señal Pakapaka. Proveedor ANGEL STUDIOS
- Adquisición de los derechos no exclusivos de emisión de la serie “MOUK Temporada 2” para Pakapaka. Proveedor MILLIMAGES.
- Adquisición de los derechos de emisión para Pakapaka de Ideas Rompecráneos T01 y T02
- Contrato de Licencia de Derechos de Exhibición Malabar Producciones S.R.L. Largometraje Robotia, la película

PAKAPAKA:

Se adjuntan los contratos y órdenes de compra de las siguientes adquisiciones:

- Tuttle Twins
- Los Quienqué
- Mouk II

El programa “Dragon Ball Z” no ha sido adquirido ni emitido por la señal Paka Paka, por lo cual no se registra contrato ni orden de compra vinculada.

DEPORTV:

A continuación se detalla la adquisición 2023 para emitir en dicha señal, siendo que el resto de los contenidos corresponden a adquisiciones realizadas en años anteriores:

- Adquisición de forma gratuita de los derechos no exclusivos de emisión del título Los Fabriqueros (1x31), a exhibir a través de la señal DeporTv y las plataformas de CPSE. Proveedor Luis Gagnolo.

Se informa que todos los contenidos adquiridos por las señales son previamente evaluados por el personal de contenido audiovisual, quienes analizan la pertinencia pedagógica, editorial y cultural de los materiales antes de su eventual adquisición y programación.

NOTA: Se adjunta Anexo Pregunta N° 594, del presente informe.

PREGUNTA N° 595

FORMALIZACIÓN Y EFECTIVIZACIÓN DE LA SALIDA DEL ESTADO ARGENTINO DE LA OMS Habida cuenta de que el Estado argentino ha sido históricamente miembro activo de los organismos internacionales de salud, participando tanto en la OPS desde 1937 como en la OMS desde 1948, cuando este Congreso aprobó su Constitución mediante la Ley N°13.211, sosteniendo una verdadera política de Estado basada en la cooperación, la solidaridad internacional y la convicción de que los desafíos sanitarios requieren respuestas colectivas. Frente a las insuficientes respuestas en torno a la desvinculación de la Argentina de la OMS brindadas ante las Cámaras del Congreso en los sucesivos informes previos del JGM en los que se afirma la existencia de evaluaciones técnicas sin acompañar ni documentar tal afirmación, sírvase remitir la totalidad de los informes técnicos, jurídicos y evaluaciones de impacto que habrían sustentado la decisión de retirar a la República Argentina de la OMS. FORMALIZACIÓN Y EFECTIVIZACIÓN DE LA SALIDA DEL ESTADO ARGENTINO DE LA OMS Análisis de los efectos concretos de la salida efectiva de la Argentina de la OMS respecto de la participación de instituciones nacionales en calidad de centros colaboradores (incluyendo, entre otros, ANLIS-Malbrán e INCUCAI); el acceso a redes globales de vigilancia epidemiológica; la cooperación científica y técnica internacional en materia sanitaria. FORMALIZACIÓN Y EFECTIVIZACIÓN DE LA SALIDA DEL ESTADO ARGENTINO DE LA OMS Indique de qué manera se garantizará el cumplimiento de los compromisos asumidos en el marco del Reglamento Sanitario Internacional (aprobado por la 58ª Asamblea Mundial de la Salud en 2005) ante la desvinculación de la OMS, en aras a la prevención de la propagación internacional de enfermedades, control, vigilancia y respuesta ágil y coordinada en términos de salud pública internacional. FORMALIZACIÓN Y

EFECTIVIZACIÓN DE LA SALIDA DEL ESTADO ARGENTINO DE LA OMS Precise cuáles son los acuerdos bilaterales o multilaterales específicos que sustituirían las funciones de coordinación, asistencia técnica e intercambio de información que proveía la OMS, indicando en cada uno de los casos su estado de avance e implementación. FORMALIZACIÓN Y EFECTIVIZACIÓN DE LA SALIDA DEL ESTADO ARGENTINO DE LA OMS Informe de qué modo la permanencia en la Organización Panamericana de la Salud compensa la desvinculación del sistema global de coordinación sanitaria, en términos de vigilancia epidemiológica, establecimiento de estándares internacionales, coordinación de respuestas ante emergencias y promoción de redes científicas, detallando las diferencias funcionales entre ambos organismos y los mecanismos previstos para evitar la pérdida de capacidades estratégicas. FORMALIZACIÓN Y EFECTIVIZACIÓN DE LA SALIDA DEL ESTADO ARGENTINO DE LA OMS Indique si se han evaluado los costos económicos, sanitarios y operativos que podría implicar esta desvinculación para una reincorporación futura al organismo. En su caso, cuáles han sido las conclusiones y resultados de dichas evaluaciones.

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que la decisión de retiro fue adoptada por el Poder Ejecutivo Nacional, en ejercicio de las facultades de conducción de las relaciones exteriores (art. 99, inc. 11, CN). Los informes técnicos que sustentaron la medida fueron elaborados por las áreas competentes del Ministerio de Salud y se consideraron la relación costo-beneficio de la membresía, la duplicación de funciones con la OPS y la necesidad de reorientar los recursos hacia mecanismos de cooperación más eficientes.

Asimismo, se encuentra en evaluación el impacto de la medida sobre las instituciones nacionales que operan como centros colaboradores de la OMS. La designación de centros colaboradores es un instrumento bilateral entre la OMS y cada institución, cuya continuidad se analizará caso por caso.

En cuanto al acceso a redes de vigilancia epidemiológica, la Argentina continúa siendo parte del Reglamento Sanitario Internacional, cuyas obligaciones se mantienen plenamente vigentes. La permanencia en la OPS garantiza la continuidad del acceso a las redes regionales de vigilancia y cooperación científico-técnica.

La República Argentina continúa siendo parte del Reglamento Sanitario Internacional (RSI). El cumplimiento de las obligaciones derivadas de dicho instrumento se mantiene plenamente vigente, independientemente de la desvinculación de la OMS. Esto incluye las obligaciones de notificación de eventos de salud pública de importancia internacional, el mantenimiento de capacidades básicas de vigilancia y respuesta, y la coordinación con los puntos focales nacionales. La permanencia en la OPS fortalece los canales de articulación para el cumplimiento del RSI.

El Gobierno Nacional se encuentra evaluando y desarrollando marcos de cooperación bilateral en materia sanitaria con diversos Estados. En el ámbito multilateral, se continuará trabajando con la OPS y otros organismos de cooperación regional. Los detalles específicos se informarán oportunamente conforme avance su estado de implementación.

La OPS es un organismo internacional con personalidad jurídica propia, fundado en 1902.En esa doble condición, la OPS cumple funciones de cooperación técnica, vigilancia epidemiológica, establecimiento de estándares regionales, coordinación de respuestas ante emergencias y promoción de redes científicas en el ámbito hemisférico.

Si bien la OMS tiene alcance global y la OPS uno regional, la articulación entre ambos organismos permite mantener un canal indirecto de acceso al sistema global. La Argentina mantiene, además, su condición de parte del Reglamento Sanitario Internacional, cuyas obligaciones siguen vigentes. El Ministerio de Salud priorizará la profundización de los programas de la OPS y el fortalecimiento del acceso al Fondo Rotatorio y al Fondo Estratégico para evitar la pérdida de capacidades estratégicas.

La cuota anual de membresía de la Argentina a la OMS, así como las contribuciones voluntarias asociadas, fueron consideradas en el análisis que sustentó la decisión. En cuanto a los costos de una eventual reincorporación, la Constitución de la OMS prevé mecanismos de readmisión que se evaluarían oportunamente, de considerarse pertinentes.

PREGUNTA N° 596

DESVINCULACIÓN DE AGENTES DE FUERZAS ARMADAS Y DE SEGURIDAD CONDENADOS POR DELITOS DE LESA HUMANIDAD Estado de tramitación actual de las 78 solicitudes de baja administrativa promovidas en el marco del expediente iniciado por la Procuraduría de Investigaciones Administrativas (PIA) N° 568-22 respecto de agentes condenados por delitos de lesa humanidad que se encontraban en situación de retiro. Indique en cada caso: fuerza de pertenencia; grado; situación administrativa actual; fecha de la solicitud de baja; fecha y acto en que se dispuso la baja. DESVINCULACIÓN DE AGENTES DE FUERZAS ARMADAS Y DE SEGURIDAD CONDENADOS POR DELITOS DE LESA HUMANIDAD Indique los casos en la demora en la tramitación de las bajas administrativas de agentes de fuerzas de seguridad y fuerzas armadas condenados por delitos de lesa humanidad ha implicado la subsistencia del estado policial o militar con posterioridad a que la sentencia de condena penal adquiera firmeza, los motivos de tal dilación, eventuales responsabilidades administrativas derivadas, medidas y tiempo estimado para subsanar las irregularidades. DESVINCULACION DE AGENTES DE FUERZAS ARMADAS Y DE SEGURIDAD CONDENADOS POR DELITOS DE LESA HUMANIDAD Informe si existen otros casos no incluidos en el relevamiento del expediente PIA N° 568-22 de agentes de las fuerzas armadas o de seguridad con condenas penales firmes por delitos de lesa humanidad, así como de otros/as agentes estatales que continúen en situación de retiro o mantengan vínculos institucionales con el Estado, detallando en cada caso su situación administrativa. DESVINCULACIÓN DE AGENTES DE FUERZAS ARMADAS Y DE SEGURIDAD CONDENADOS POR DELITOS DE LESA HUMANIDAD Informe cuáles son los protocolos, directivas, instrucciones o procedimientos específicos vigentes destinados a garantizar la inmediata y efectiva desvinculación institucional de agentes condenados por delitos de lesa humanidad, y remita copia de los mismos. En caso de no existir, informe si se encuentra en elaboración un protocolo específico que contemple la ejecución

automática de las consecuencias administrativas derivadas de sentencias penales firmes, detallando plazos, áreas responsables y estado de avance. DESVINCULACIÓN DE AGENTES DE FUERZAS ARMADAS Y DE SEGURIDAD CONDENADOS POR DELITOS DE LESA HUMANIDAD Frente a las irregularidades de agentes condenados por delitos de lesa humanidad que no han sido desvinculados del Estado nacional, indique las medidas adoptadas o a adoptar para subsanar las deficiencias e inconsistencias en materia de registro, sistematización, seguimiento y control de la situación administrativa de agentes condenados, así como a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones internacionales del Estado argentino en materia de derechos humanos, en particular las vinculadas a las garantías de no repetición.

RESPUESTA

En cuanto a las bajas promovidas por la Procuraduría de Investigaciones Administrativas (PIA) en el marco del Expediente 568/22, el Ministerio de Defensa informa lo siguiente:

- Las bajas obligatorias de los oficiales superiores del Ejército Argentino fueron dispuestas por el Ministerio de Defensa el 27 de enero de 2025.
- Las bajas obligatorias de los oficiales jefes, los oficiales subalternos y los suboficiales del Ejército Argentino fueron dispuestas por la Jefatura del Estado Mayor General del Ejército Argentino, el 26 de marzo de 2026.
- Las bajas obligatorias de los oficiales superiores de la Armada Argentina se encuentran en trámite ante el Ministerio de Defensa. Con carácter previo al dictado del acto administrativo pertinente, se solicitó a los tribunales intervinientes la certificación de las condenas y su firmeza.
- El proyecto de baja obligatoria del oficial superior de la Fuerza Aérea Argentina fue devuelto a la Jefatura del Estado Mayor General de la Fuerza Aérea para su archivo por fallecimiento del causante.
- La baja obligatoria del oficial jefe de las Fuerza Aérea Argentina fue dispuesta por el Estado Mayor General de la Fuerza Aérea Argentina, el 3 de diciembre de 2024.
- Actualmente no existen otros procesos de bajas obligatorias en trámite ante el Ministerio de Defensa.

Por parte del Ministerio de Seguridad Nacional se informa que el 6/3/2026, mediante NO-2026-23377383-APN-DAJ#MSJ, se dio respuesta al requerimiento efectuado con fecha 5/3/2026 en el Expediente PIA N° 568/2022 por parte de la Procuración de Investigaciones Administrativas, informando la concreción de la totalidad de las bajas de los agentes retirados de Gendarmería Nacional Argentina y Prefectura Naval Argentina señalados en dicho expediente.

En dicha presentación se acompañó la totalidad de las destituciones cuya información se requirió a saber (i) Guillermo Víctor Cardozo, Eugenio Pereyra Apestegui, Raúl Alfredo Reynoso y Mario Osvaldo Sosa de Gendarmería Nacional Argentina ocurridas el 6 de noviembre de 2024 (RESOL-2024-1189-APN-MSG tramitada bajo el expediente EX-2023-129379856- -APN-

DIPOLJUD#GNA), (ii) Jorge Manuel Díaz Smith de Prefectura Naval Argentina ocurrida el 28 de octubre de 2024 (RESOL-2024-1141-APN-MSG tramitada bajo el expediente EX-2023-130171126- -APN-DPER#PNA) y (iii) Héctor Jorge Abelleira de la Policía Federal Argentina acaecida el 4 de marzo del corriente (RESOL-2026-186-APN-MSG bajo el expediente EX-2023-120240051- -APN-DRYJ#PFA).

Posteriormente, y a requerimiento de la misma Fiscalía, el 20 de marzo se remitieron la totalidad de las actuaciones administrativas.

Respecto de los procedimientos legales para proceder a la baja de agentes condenados por delitos de lesa humanidad, los mismos consisten en la tramitación de las respectivas actuaciones administrativas disciplinarias de conformidad con la normativa específica de cada Fuerza. Dicha tramitación puede insumir plazos disímiles en función de la complejidad de los hechos objeto del sumario, la prueba producida, los recursos interpuestos por los sumariados, etc.

PREGUNTA N° 597

VIAJE DE MANUEL ADORNI A LA CIUDAD DE PUNTA DEL ESTE EN FEBRERO DE 2026 ¿Quién es la persona física o jurídica que financió los vuelos mencionados, cuál es su vínculo con el Jefe de Gabinete y si mantiene relaciones contractuales, comerciales o de cualquier tipo con el Estado nacional? VIAJE DE MANUEL ADORNI A LA CIUDAD DE PUNTA DEL ESTE EN FEBRERO DE 2026 ¿Se utilizaron recursos del Estado —directos o indirectos— en el marco de dichos viajes, incluyendo personal, equipamiento, cobertura mediática o logística vinculada a la TV Pública? VIAJE DE MANUEL ADORNI A LA CIUDAD DE PUNTA DEL ESTE EN FEBRERO DE 2026 ¿Se dio intervención a la Oficina Anticorrupción u otros organismos competentes para evaluar la eventual existencia de irregularidades o incompatibilidades? En caso afirmativo, informar estado de las actuaciones.

RESPUESTA

El Estado Nacional no registra ningún pago de costos sobre los viajes personales del Jefe de Gabinete. La información relativa a la inexistencia de registro de viajes financiados por terceros ha sido evacuada en la Pregunta N° 559.

PREGUNTA N° 598

FLEXIBILIZACIÓN DE REGULACIONES CONTROLES MIGRATORIOS EN MATERIA DE AUTORIZACIONES DE VIAJE DE NNyA Sustento técnico del régimen vigente. En el marco de la Disposición DNM N° 2656/2011, sus modificatorias, complementarias y operativas -en particular de las disposiciones DNM 676/2025 y DNM 166/2025 de la Dirección Nacional de Migraciones, complementadas por la disposición RENAPER 373/2025 del Registro Nacional de las Personas-, sírvase informar si las decisiones regulatorias adoptadas cuentan con estudios técnicos, matrices de riesgo o evaluaciones de impacto documentadas. Indique resultados verificables en la prevención de delitos como

trata, sustracción o suplantación de identidad, remitiendo evidencia concreta. FLEXIBILIZACIÓN DE REGULACIONES CONTROLES MIGRATORIOS EN MATERIA DE AUTORIZACIONES DE VIAJE DE NNyA Autorización amplia como regla. Considerando que el régimen vigente promueve la autorización amplia para la salida de NNyA de la Argentina, sírvase informar qué evidencia empírica y comparada sustenta dicha generalización, indicando si se evaluó su impacto en los estándares de control y protección de NNyA. FLEXIBILIZACIÓN DE REGULACIONES CONTROLES MIGRATORIOS EN MATERIA DE AUTORIZACIONES DE VIAJE DE NNyA Trazabilidad efectiva del sistema En el marco de la interoperabilidad entre sistemas migratorios y bases del Registro Nacional de las Personas, sírvase precisar si la trazabilidad es completa y en tiempo real en todos los pasos fronterizos, especialmente terrestres, indicando cobertura efectiva, auditorías y fallas registradas. FLEXIBILIZACIÓN DE REGULACIONES CONTROLES MIGRATORIOS EN MATERIA DE AUTORIZACIONES DE VIAJE DE NNyA Control en pasos terrestres. Conforme al régimen vigente, sírvase detallar cómo se garantiza el control efectivo en pasos terrestres de alta circulación, indicando dotación de personal, recursos tecnológicos y resultados de controles realizados. FLEXIBILIZACIÓN DE REGULACIONES CONTROLES MIGRATORIOS EN MATERIA DE AUTORIZACIONES DE VIAJE DE NNyA Rol de transportistas. En relación con las modificaciones regulatorias que redefinen el rol de transportistas en materia de control de salida de NNyA del país, sírvase informar si se evaluó el impacto de dicha decisión en la detección temprana de irregularidades, indicando evidencia disponible. FLEXIBILIZACIÓN DE REGULACIONES CONTROLES MIGRATORIOS EN MATERIA DE AUTORIZACIONES DE VIAJE DE NNyA Revocatoria de autorizaciones Sírvase precisar el tiempo real de impacto de la revocatoria dentro del sistema migratorio, indicando si se han registrado demoras o fallas que hayan comprometido la efectividad de la medida. FLEXIBILIZACIÓN DE REGULACIONES CONTROLES MIGRATORIOS EN MATERIA DE AUTORIZACIONES DE VIAJE DE NNyA Alertas migratorias Sírvase detallar los protocolos de emisión y circulación de alertas vinculadas a NNyA, su articulación interinstitucional y resultados concretos desde 2023. FLEXIBILIZACIÓN DE REGULACIONES CONTROLES MIGRATORIOS EN MATERIA DE AUTORIZACIONES DE VIAJE DE NNyA Registros inconsistentes y posible suplantación de identidad. En relación con los casos detectados de NNyA cuyos registros migratorios consignaban egresos no verificados detectados a partir de información obrante en ANSES y que fueron de público conocimiento en el año 2025, sírvase informar: a) causas identificadas; b) cantidad de casos; c) si se instruyeron investigaciones administrativas y/o judiciales; y d) si se evaluó la posible comisión de delitos, en particular suplantación de identidad, trata o tráfico de menores. Indique resultados y medidas correctivas adoptadas. FLEXIBILIZACIÓN DE REGULACIONES CONTROLES MIGRATORIOS EN MATERIA DE AUTORIZACIONES DE VIAJE DE NNyA Trazabilidad frente a delitos complejos. En función del régimen vigente, sírvase informar si los sistemas implementados permiten reconstruir de manera indubitable la identidad del NNyA que efectivamente egresa del país, evitando escenarios de sustitución o utilización indebida de identidades. Detalle garantias técnicas y límites detectados. FLEXIBILIZACIÓN DE REGULACIONES CONTROLES MIGRATORIOS EN MATERIA DE AUTORIZACIONES DE VIAJE DE NNyA Perfilamiento de riesgo. Sírvase informar si existen herramientas de análisis de

riesgo aplicadas a autorizaciones de viaje (frecuencia, destinos, características), y si han permitido detectar situaciones irregulares. FLEXIBILIZACIÓN DE REGULACIONES CONTROLES MIGRATORIOS EN MATERIA DE AUTORIZACIONES DE VIAJE DE NNyA Control sobre emisores de autorizaciones. Sírvase detallar los mecanismos de supervisión sobre los distintos emisores de autorizaciones para la salida del país de NNyA (organismos públicos, escribanos, consulados), indicando irregularidades detectadas. FLEXIBILIZACIÓN DE REGULACIONES CONTROLES MIGRATORIOS EN MATERIA DE AUTORIZACIONES DE VIAJE DE NNyA Transparencia de datos. Sírvase informar si se prevé la publicación periódica de datos estadísticos sobre autorizaciones y egresos de NNyA, conforme a estándares de transparencia activa. FLEXIBILIZACIÓN DE REGULACIONES CONTROLES MIGRATORIOS EN MATERIA DE AUTORIZACIONES DE VIAJE DE NNyA Interoperabilidad con sistemas de búsqueda. Sírvase precisar la interoperabilidad con registros de menores extraviados, indicando si los cruces son automáticos y resultados obtenidos. FLEXIBILIZACIÓN DE REGULACIONES CONTROLES MIGRATORIOS EN MATERIA DE AUTORIZACIONES DE VIAJE DE NNyA Evaluaciones independientes. Sírvase informar si el régimen ha sido sometido a evaluaciones externas independientes, remitiendo resultados. FLEXIBILIZACIÓN DE REGULACIONES CONTROLES MIGRATORIOS EN MATERIA DE AUTORIZACIONES DE VIAJE DE NNyA Interés superior del niño. Explique cómo se operacionaliza el principio del interés superior del niño en autorizaciones amplias o de larga duración dentro del régimen vigente. FLEXIBILIZACIÓN DE REGULACIONES CONTROLES MIGRATORIOS EN MATERIA DE AUTORIZACIONES DE VIAJE DE NNyA Responsabilidad institucional frente a fallas. Ante la detección de inconsistencias en registros migratorios de NNyA y el eventual riesgo de comisión de delitos graves, sírvase informar qué responsabilidades institucionales se determinaron, qué medidas correctivas se adoptaron y si se evaluó la adecuación del régimen normativo vigente.

RESPUESTA

El Ministerio de Seguridad Nacional indica que tal como se expone en la consulta, las Disposiciones de la Dirección Nacional de Migraciones (en adelante, DNM) N° 676/2025 y 166/2025, deben analizarse de manera conjunta y como parte de un proceso de adecuación, modernización y/o actualización del procedimiento para el ingreso y egreso desde y hacia el territorio nacional, y que sigue las pautas de eficiencia y control. En efecto, se trata de cambios de índole operativa y funcional que nada tienen que ver con la eliminación de controles ni reducción de las responsabilidades que la Ley asigna a la DNM sino con la necesidad de implementar las herramientas informáticas que garanticen simplicidad, transparencia, trazabilidad y seguridad en los controles migratorios.

De una lectura individual de las referidas normas puede inferirse que se eliminan barreras, pero no controles. Esto así, ya que la dispensa otorgada a las operadoras de transporte internacional de pasajeros para requerir la documentación accesoria de egreso no viene a significar que ese control deje de hacerse sino que efectivamente se realiza por agentes capacitados de esta DNM. Lo mismo ocurre para el caso de la habilitación de funcionarios para el otorgamiento de autorizaciones de viaje al exterior de niños, niñas y adolescentes, la norma aprobada mantiene la misma categoría de funcionarios

y sólo agrega a funcionarios del RENAPER pero sólo para un momento específico: cuando los progenitores tramitan la emisión de documentos del menor (DNI y Pasaporte).

Sentado lo expuesto anteriormente, a continuación se detallan los aspectos relacionados y las mejoras introducidas con el dictado de las normas mencionadas.

La elaboración de la Disposición DNM N° 1344/2022 estuvo precedida por un análisis exhaustivo de riesgos y escenarios vinculados a la circulación internacional de niños, niñas y adolescentes. Esta evaluación derivó en un modelo que combina la ampliación de derechos de movilidad de niños, niñas y adolescentes (en adelante, NNyA) con herramientas tecnológicas de control, protocolos especializados y articulación interinstitucional, reduciendo los riesgos asociados a delitos transnacionales y fortaleciendo la capacidad preventiva del Estado argentino en frontera.

Esta actualización integral del régimen de autorizaciones de viaje no se concibió de manera aislada ni exclusivamente técnica, sino que formó parte de un esquema de articulación interinstitucional propio de las políticas públicas de protección de la niñez y prevención del delito.

En primer lugar, se contempló el marco de la Ley N° 26.061 de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, que crea un Sistema Integral de Protección con participación de organismos nacionales y provinciales. En este sentido, la DNM buscó compatibilizar la normativa migratoria con el principio rector del interés superior del niño.

En segundo lugar, se trabajó en conjunto con el “Área de Detección Temprana de Trata y Tráfico de Personas” en los distintos análisis y prevención, dando lugar a la incorporación de los posibles casos detectados en el “Protocolo para la Detección Temprana de Situaciones de Trata en Pasos Fronterizos”. El mismo provee indicadores de riesgo, mecanismos de detección y directrices de intervención para fuerzas de seguridad y funcionarios migratorios.

Asimismo, la Dirección General de Movimiento Migratorio (DGMM), a través de su Dirección de Información Migratoria y el Área de Detección Temprana de Trata y Tráfico de Personas, trabajan conjuntamente con la Procuraduría especializada en Trata de Personas (PROTEX) en la identificación de la presunta existencia de una organización que captaría mujeres argentinas gestantes para una venta de bebés, justificada con presunta documentación en el exterior.

En base a esto, la fiscal de la PROTEX, Dra. Alejandra Mángano, pudo determinar que: "Las personas humanas y jurídicas contra las que se dirige la investigación difundían sus servicios a través de distintas vías de comunicación en el extranjero, tomando de ese modo contacto con parejas que deseaban tener hijos pero que no podían llevar adelante un embarazo. A estos les ofrecían un «servicio» (que en algún caso, por ejemplo, era denominado «Programa Argentina»), con un valor aproximado de 50.000 dólares”, señaló la fiscal en el dictamen donde pidió los primeros allanamientos vinculados a esta causa.

La DNM, como auxiliar de la justicia, desde el inicio del primer caso detectado en el mes de octubre de 2024 a la fecha, colabora activamente con la justicia en la elaboración de informes y relevamiento de los casos identificados a la fecha.

Autorización amplia como regla

La figura de la autorización amplia debe entenderse, entonces, no como una liberalización incondicional, sino como una herramienta que otorga previsibilidad y seguridad jurídica a las familias, al tiempo que permite al Estado concertar recursos de control en los casos de mayor vulnerabilidad. La autorización amplia puede coexistir con las restringidas y siempre es revocable, lo que otorga flexibilidad y resguardo. Su creación respondió a la constatación de que en la práctica cotidiana se multiplicaban los trámites reiterados para viajes legítimos que no representaban un riesgo, pero que generaban costos administrativos innecesarios y dilaciones para los propios usuarios.

Caso comparado: Uruguay

"Todo menor de edad de nacionalidad uruguaya o extranjera con residencia habitual en el país superior a un año que deba ausentarse del mismo deberá tener la autorización documentada de sus padres en ejercicio de la patria potestad, de su tutor o autorización judicial, exceptuándose los casos en que viaje en compañía de éstos o que lo haga en posesión de pasaporte uruguayo válido."

La Dirección Nacional de Migraciones llevó adelante un relevamiento comparado de las normativas vigentes en países de la región, con el objetivo de evaluar los alcances y limitaciones de los distintos modelos de autorizaciones de viaje para niños, niñas y adolescentes. Ese ejercicio mostró que, en varios Estados vecinos, las autorizaciones amplias se utilizan de manera acotada, principalmente en el marco de actividades deportivas, académicas o de estudio en el exterior.

Sin embargo, también puso de manifiesto que dichos sistemas suelen presentar dificultades prácticas: reiteración de trámites para cada viaje, sobrecarga administrativa, demoras en la emisión de permisos y, en algunos casos, carencia de mecanismos tecnológicos de interoperabilidad que aseguren trazabilidad en tiempo real.

A diferencia de esos modelos, la Argentina resolvió avanzar hacia un régimen de autorización amplia como regla general por dos razones centrales. En primer lugar, porque se detectó que la realidad migratoria del país - caracterizada por intensos flujos transfronterizos cotidianos, movilidad por motivos familiares, culturales y comunitarios, y un creciente número de niños, niñas y adolescentes que viajan al exterior para cursar actividades académicas o deportivas - exigía un sistema más previsible, ágil y acorde a la dinámica social. En segundo lugar, porque la incorporación del Sistema Electrónico de Autorización de Viajes y su integración con el SICaM y el RENAPER garantizan que, incluso bajo un esquema de autorización amplia, el control estatal sea más riguroso que en los modelos basados en autorizaciones puntuales y manuales.

Trazabilidad efectiva del sistema

El Registro de Autorizaciones de Viaje de la Dirección Nacional de Migraciones se encuentra actualmente implementado en el marco del Sistema Integral de Captura Migratoria (SICaM), y constituye el núcleo informático que centraliza todas las autorizaciones otorgadas en el territorio nacional. Este registro tiene como finalidad asegurar la trazabilidad, interoperabilidad y consulta en tiempo real de los permisos, cualquiera sea el canal por el que se gestionen.

Migraciones: autorizaciones emitidas por DNM por solicitud presencial de autorizantes, mediante un aplicativo propio que permite realizar la carga y supervisión de las mismas.

Consulados: autorizaciones emitidas por Cancillería y enviadas a la Dirección de Información Migratoria, quien se encarga de incorporar y supervisar las mismas en un sistema realizado para DNM.

Juzgados: autorizaciones emitidas por los juzgados y enviadas a la Dirección de Información Migratoria, quien se encarga de incorporar y supervisar las mismas en un sistema realizado para DNM.

RENAPER: autorizaciones emitidas por RENAPER e incorporadas a la base de Migraciones mediante un servicio web.

Escribanos: autorizaciones emitidas por los Colegios de Escribanos que están dentro del convenio con Migraciones e incorporadas a nuestra base mediante un servicio web.

Control en pasos terrestres

El análisis de riesgo se evalúa en todos los pasos fronterizos sin distinción de su tipo (aéreo/terrestre/marítimo-fluvial) a través de las herramientas informáticas con las que se cuenta, el uso de tecnología por escaneos de pasaportes o documentos de viaje, la documentación adicional presentada o requerida y las bases de acceso con que se robustece todo el ejercicio del control migratorio.

El impacto en cuanto la detección de incidencias podrá corresponderse a inadmisiones de ingreso o restricciones de egreso del territorio nacional, conforme la legislación vigente.

Por otra parte, la dotación de RR.HH para los controles migratorios terrestres disponibles para cubrir los pasos terrestres es de aproximadamente 1084 agentes.

Rol de transportistas

La eventual “dispensa” para transportistas no altera en absoluto las facultades exclusivas del Estado para verificar identidad, aptitud migratoria y condiciones documentarias de egreso/ingreso, ni reduce las obligaciones de prevención frente a trata, sustracción o retención ilícita de niños, niñas y adolescentes.

Revocatoria de autorizaciones

En casos de autorizaciones de viaje de niños, niñas y adolescentes cuyo intento de egreso o ingreso genere sospecha fundada en frontera se comunica de manera inmediata a la autoridad judicial competente, con intervención al órgano de protección correspondiente, mediante las policías migratorias auxiliares, en

aplicación de la Ley N° 26.061, de la Ley N° 25.871 y del principio del interés superior del niño.

La instrumentación de la Disposición DNM N° 1344/2022 fue acompañada desde el inicio por mecanismos de coordinación interinstitucional que aseguran la supervisión efectiva de las autorizaciones de viaje y la protección integral de niños, niñas y adolescentes. Estos mecanismos responden a la premisa de que la política migratoria no puede aplicarse de forma aislada, sino en articulación con el sistema de justicia y los organismos de niñez.

Alertas migratorias

La Dirección Nacional de Migraciones cuenta con un sistema de alertas migratorias inmediatas que permite restringir la salida del país de niños, niñas y adolescentes en casos de extravío, sospecha de tráfico, u otras situaciones de conflicto, con independencia del tipo de autorización vigente.

Este mecanismo se articula con las fuerzas de seguridad y autoridades judiciales respectivas.

Registros inconsistentes y posible suplantación de identidad

En relación al caso mencionado, se informa que fueron identificados 2 casos que respondieron a un error de tipeo, situación que originó la instrucción de las correspondientes investigaciones administrativas. En cuanto a la evaluación de la posible comisión de delitos, al responder éstos a un error material de carácter administrativo, no existe posibilidad de que los mismos deriven necesariamente en el delito de suplantación de identidad, trata o tráfico de menores. En tal sentido, fueron aplicadas las sanciones establecidas por la Ley N° 25.164 “Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional”.

Trazabilidad frente a delitos complejos

Como respuesta a este objetivo, se receptaron recomendaciones de carácter operativo por parte de la Dirección General de Movimiento Migratorio, la Dirección General de Sistemas y Tecnologías de la Información y la Dirección de Información Migratoria. Estas intervenciones permitieron consolidar un modelo normativo técnicamente viable, interoperable con el RENAPER y con capacidad de registrar en tiempo real todas las autorizaciones, revocatorias y alertas.

La DGMM, desde su Área de Detección Temprana de Trata y Tráfico de Personas, forma parte de la plataforma regional PRETT, creada por la República Argentina en el mes de julio de 2022 y conformada por 10 países (Argentina, Brasil, Bolivia, Chile, Colombia, Ecuador, Paraguay, Perú, Uruguay y Venezuela), que tiene como objetivo primordial socializar prácticas exitosas a toda la región, a través de iniciativas de cooperación en conjunto, teniendo un apartado específico para la elaboración y actualización de disposiciones del Sistema Integral de Protección de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

La PRETT está a su vez integrada por representantes de las Mesas de Coordinación o Comités de Gestión de los Poderes Ejecutivos; Ministerios Públicos y Fiscalías Especializadas (como la PROTEX en nuestro país) y Puntos

Focales de Autoridades Migratorias con competencia en la frontera para la detección temprana de víctimas de trata y tráfico de personas.

Perfilamiento de riesgo

En el plano técnico, el análisis se apoyó en el Protocolo para la Detección Temprana de Situaciones de Trata en Pasos Fronterizos (actualizado en 2025), que identifica indicadores de riesgo, pautas de abordaje y procedimientos estandarizados para los funcionarios migratorios y fuerzas de seguridad en frontera. Este instrumento, complementado con la actuación de las Policías Migratorias Auxiliares, asegura que la eventual salida de un NNyA no quede librada a una mera formalidad documental, sino que sea objeto de verificación en el punto de control.

Control sobre emisores de autorizaciones

Desde el punto de vista técnico-operativo, la medida se justifica por la incorporación del Sistema Electrónico de Autorización de Viaje, interoperable con el Sistema Integral de Captura Migratoria (SICaM). Esta innovación reemplaza procesos manuales por un circuito digital que asegura trazabilidad, validación inmediata en frontera y registro unificado de las autorizaciones, revocatorias y declaraciones juradas. La digitalización reduce tiempos de fiscalización, disminuye riesgos de falsificación documental y fortalece la capacidad de detección temprana de irregularidades.

Transparencia de datos

La actualización integral del régimen de autorizaciones de viaje prevé la implementación de un sistema que permita la publicación periódica de los datos estadísticos.

Interoperabilidad con sistemas de búsqueda

Respecto a la Convención Interamericana sobre Tráfico Internacional de Menores, se reforzaron medidas operativas para impedir la sustracción o retención ilícita, tales como:

- La revocatoria inmediata de cualquier autorización previamente otorgada, con efecto automático en frontera.
- La interoperabilidad tecnológica con el RENAPER, que garantiza la identificación fehaciente de los progenitores y del NNyA antes de autorizar cualquier movimiento.
- La obligación de denuncia e intervención judicial cuando se detecten indicios de irregularidad o vulneración de derechos.

En cuanto a la Ley N° 26.061, la Disposición refuerza los mecanismos de articulación con el Sistema Integral de Protección de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, incorporando expresamente la actuación del Poder Judicial y de las fuerzas de seguridad como Policías Migratorias Auxiliares cuando corresponde. De este modo, la medida asegura que las decisiones migratorias estén siempre acompañadas de canales institucionales de protección.

Evaluaciones independientes

La Dirección Nacional de Migraciones actuó con plena conciencia de las obligaciones internacionales de la República Argentina en materia de niñez y prevención del crimen organizado, y, en consecuencia, el dictado de la Disposición N° 1344/2022 estuvo precedido por un análisis de compatibilidad con los tratados internacionales vigentes.

Asimismo, la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) y la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (ACNUDH) han emitido guías y principios sobre la no criminalización y la protección de NNyA migrantes, los cuales fueron tomados en cuenta en la redacción de la norma.

Es importante destacar que ninguna disposición adoptada por la DNM se aparta de las Convenciones Internacionales suscriptas por la Argentina. Por el contrario, el nuevo marco normativo se diseñó para fortalecer la protección frente a los delitos transnacionales. La autorización amplia fue acompañada de salvaguardas como la revocatoria inmediata, la interoperabilidad tecnológica con RENAPER y el deber de intervención judicial en casos de sospecha, lo que asegura que la medida no se traduzca en vulnerabilidad sino en mayor control y trazabilidad.

Interés superior del niño

La Dirección Nacional de Migraciones adoptó la Disposición N° 1344/2022 en un marco de plena armonización con los compromisos internacionales de la República Argentina y con la normativa nacional en materia de niñez y prevención de delitos transnacionales.

Desde su concepción, la medida buscó garantizar que cada procedimiento migratorio preserve el interés superior del niño y refuerce las capacidades estatales de control frente a los riesgos de tráfico y trata. En relación con la Convención sobre los Derechos del Niño, se aseguró que toda interpretación normativa priorice la protección integral de NNyA, con la participación del Ministerio Público Pupilar y la obligación de intervención judicial inmediata cuando en frontera surjan sospechas fundadas sobre la validez de una autorización o sobre una situación de riesgo.

Responsabilidad institucional frente a fallas

La Dirección Nacional de Migraciones tomó conocimiento de las inconsistencias detectadas a partir del cruce de datos con ANSES y adoptó medidas inmediatas. Los casos encontrados se trataron de errores de tipeo y, habiendo procedido a las rectificaciones correspondientes, se realizaron las investigaciones, instrumentando las sanciones pertinentes.

Por parte del Ministerio de Justicia de la Nación se informa que, el Registro Nacional de Información de Personas Menores Extraviadas cuenta con diversos canales de consulta para el caso de ser necesaria la adopción de medidas por controles migratorios en materia de autorizaciones de viaje a niñas, niños y adolescentes (NNyA).

Es posible establecer comunicación telefónica de lunes a viernes de 9 a 17hs al 5300-4000 internos 78860, 78861, 78862, 78863 y/o 78864 y a las Líneas 142 y 0800-122-2442 (nacionales y gratuitas). Fuera de esos horarios funciona la Línea 142 y 0800-122-2442 (opción 2 para dejar un mensaje). En caso de dejar mensaje de lunes a jueves, la consulta será respondida al día siguiente hábil; los mensajes recibidos luego de las 17hs del día viernes, los sábados, domingos y feriados son respondidos en el día a través del equipo de guardia que se contactará con el consultante.

Además, el Ministerio de Justicia informa que se podrá remitir una consulta al correo electrónico institucional:

juschicos@jus.gov.ar o bien completar el formulario en línea desde la página https://www.argentina.gob.ar/justicia/chicosextraviados/escribinos.

Los que serán respondidos de la forma en que se explicitó más arriba.

Se debe tener en cuenta que este Registro cuenta con una base de datos nacional con búsquedas de paradero de NNyA extraviados que se ingresan al ser informadas por autoridades judiciales/fiscales/policiales/administrativas de protección de derechos diariamente.

Esta información resulta valiosa en relación a la materia que se consulta. Pues permite conocer si en nuestra base de datos se registran algún NNyA que está siendo buscado o lo ha sido y ya fue hallado.

El Ministerio de Justicia de la Nación informa que, en ocasiones, las autoridades judiciales informantes de las búsquedas hacen saber si se ha ordenado en la investigación la restricción de la salida del país del NNyA y/o de algún adulto con quien se supone se encuentra el NNyA que está siendo buscado.

PREGUNTA N° 599

POSIBLES INCOMPATIBILIDADES EN LA DECLARACIÓN JURADA DEL JEFE DE GABINETE MANUEL ADORNI En el marco de las obligaciones de transparencia patrimonial y rendición de cuentas que rigen para los funcionarios públicos, se solicita al Jefe de Gabinete de Ministros que informe: POSIBLES INCOMPATIBILIDADES EN LA DECLARACIÓN JURADA DEL JEFE DE GABINETE MANUEL ADORNI ¿Por qué motivo no fue incorporado en la declaración jurada correspondiente al año 2024 el inmueble ubicado en Exaltación de la Cruz, adquirido en noviembre de ese año y registrado a nombre de su cónyuge, y con qué fondos se realizó dicha adquisición? POSIBLES INCOMPATIBILIDADES EN LA DECLARACIÓN JURADA DEL JEFE DE GABINETE MANUEL ADORNI ¿Por qué no figura en sus declaraciones juradas el inmueble en el que actualmente reside, ubicado en el barrio de Caballito, pese a registrarse como de su titularidad junto a su cónyuge según datos del Registro de la Propiedad Inmueble? POSIBLES INCOMPATIBILIDADES EN LA DECLARACIÓN JURADA DEL JEFE DE GABINETE MANUEL ADORNI ¿Cómo se explica la evolución de su patrimonio desde su ingreso a la función pública, incluyendo la adquisición de nuevos bienes registrables, en relación con los ingresos declarados? POSIBLES INCOMPATIBILIDADES EN LA DECLARACIÓN JURADA DEL JEFE DE GABINETE MANUEL ADORNI ¿Ha recibido requerimientos, observaciones o intervenciones por parte de la Oficina

Anticorrupción en relación con sus declaraciones juradas o la eventual omisión de bienes? En caso afirmativo, detallar.

RESPUESTA

La información relativa al patrimonio del Sr. Jefe de Gabinete ha sido evacuada en la Pregunta N° 1780 y la información relativa a la intervención de la Oficina Anticorrupción fue evacuada en la Pregunta N° 548.

PREGUNTA N° 600

REGLAMENTACIÓN DEL FONDO DE ASISTENCIA LABORAL Dado que la ley 27.802 artículo 77 establece que el régimen del Fondo de Asistencia Laboral entrará en vigencia a partir del 1° de Junio de 2026, informe: Si efectivamente el FAL estará operativo desde la fecha señalada por ley. Cuáles son las gestiones que viene realizando la CNV y ARCA para ello; cuáles son las normativas a las cuáles deberán adecuarse los FCI y las ALyCs para poder gestionar el FAL, y cómo será el funcionamiento operativo del mismo. Cómo se implementará y cómo se aplicará la reducción de las cargas patronales a cambio de los aportes al FAL Cuáles son los instrumentos en los cuáles tendrán permitido invertir los FCI y las ALyCs. Detalle si serán solo instrumentos soberanos. Cuáles serán los mecanismos de transferencias de suscripciones y de rescates. Cómo se implementarán los mismos y cuáles serán las normas de control. Si el empleador/empleadores podrán diversificar su FAL en distintos fondos gestionados por distintas entidades, de manera de ampliar las alternativas para la administración de los aportes obligatorios. En tal caso, detalle en qué porcentajes podría realizarse.

RESPUESTA

El Ministerio de Capital Humano informa que conforme lo establece el artículo 77 de la Ley 27.802, la Secretaría de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, junto con la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA), la Comisión Nacional de Valores y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía, en el marco de sus respectivas competencias, se encuentran trabajando en la instrumentación del Fondo de Asistencia Laboral (FAL).

En relación con su vigencia, el citado artículo establece que el régimen entrará en vigencia a partir del 1° de junio de 2026, fecha que podrá ser prorrogada por el Poder Ejecutivo Nacional por el plazo máximo de seis (6) meses, junto con el dictado de la reglamentación y normas de instrumentación pertinentes.

PREGUNTA N° 601

PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS POR INVALIDEZ QUE PERCIBEN PERSONAS CON VIH, HEPATITIS Y TUBERCULOSIS Respecto al recorte de pensiones no contributivas por invalidez que percibían las personas con VIH, Hepatitis y Tuberculosis producido en el último período, tenga a bien informar: - ¿Cuáles han sido los criterios y fundamentos normativos por los cuales se han dispuesto dichas bajas? PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS POR INVALIDEZ QUE PERCIBEN PERSONAS CON VIH, HEPATITIS Y TUBERCULOSIS

Respecto al recorte de pensiones no contributivas por invalidez que percibían las personas con VIH, Hepatitis y Tuberculosis producido en el último período, tenga a bien informar: - ¿Se ha notificado en forma previa a beneficiarios/as del cese de las pensiones? ¿Se pudo constatar confirmación de recibido de la notificación antes de producido el corte? PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS POR INVALIDEZ QUE PERCIBEN PERSONAS CON VIH, HEPATITIS Y TUBERCULOSIS Respecto al recorte de pensiones no contributivas por invalidez que percibían las personas con VIH, Hepatitis y Tuberculosis producido en el último período, tenga a bien informar: - ¿Se ha dispuesto algún plan de contingencia o se ha previsto alguna estrategias para garantizar la continuidad de la pensión por invalidez laboral para personas con VIH, hasta tanto obtengan la pensión correspondiente por Ley 27.675? En caso afirmativo, ¿cuál es el estado actual de su aplicación? PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS POR INVALIDEZ QUE PERCIBEN PERSONAS CON VIH, HEPATITIS Y TUBERCULOSIS Respecto al recorte de pensiones no contributivas por invalidez que percibían las personas con VIH, Hepatitis y Tuberculosis producido en el último período, tenga a bien informar: - ¿Podría brindar el cruce de información entre ANDIS, ANSES y el Ministerio de Salud a través del SISA, correspondiente a beneficiarios/as de este tipo de pensiones, precisando los motivos de los bloqueos o demoras en los expedientes?

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que no se han registrado bajas o suspensiones de pensiones por invalidez laboral que perciben personas con VIH, Hepatitis y Tuberculosis (Ley 27.675). Por tanto, las demás consultas no aplican.

PREGUNTA N° 602

PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS POR INVALIDEZ QUE PERCIBEN PERSONAS CON VIH, HEPATITIS Y TUBERCULOSIS Respecto al recorte de pensiones no contributivas por invalidez que percibían las personas con VIH, Hepatitis y Tuberculosis producido en el último período, tenga a bien informar: - ¿Qué cantidad de pensiones no contributivas fueron otorgadas en dicha modalidad desde el mes de diciembre de 2023 hasta marzo de 2026? Detalle mes a mes. PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS POR INVALIDEZ QUE PERCIBEN PERSONAS CON VIH, HEPATITIS Y TUBERCULOSIS Respecto al recorte de pensiones no contributivas por invalidez que percibían las personas con VIH, Hepatitis y Tuberculosis producido en el último período, tenga a bien informar: - ¿Cuántas solicitudes de este tipo de pensiones no contributivas se han recibido en el período mencionado? ¿Cuántas bajas se han dispuesto en esta misma modalidad, en el período mencionado? Detalle mes a mes.

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que la ejecución de las prestaciones en el marco de la Ley N° 27.675 corresponde a la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), organismo al que debe dirigirse la consulta respecto de solicitudes, otorgamientos y bajas en dicha modalidad.

En relación con las Pensiones No Contributivas por Invalidez Laboral (Ley N° 13.478), no se discrimina ni registra los beneficios según patologías específicas, cuya utilización podría resultar estigmatizante, en tanto se trata de datos sensibles protegidos por la Ley N° 25.326.

En consecuencia, no se cuenta con información desagregada en los términos solicitados.

PREGUNTA N° 603

NUEVO CÓDIGO PENAL Y PROYECTOS DE LEY ESPECÍFICOS Atento a lo manifestado por el actual Ministro de Justicia, Juan Bautista Mahiques, respecto a importantes cambios que realizaría sobre el texto del anteproyecto de Nuevo Código Penal de la Nación, y la presentación de proyectos específicos, fruto del trabajo “junto al Congreso de la Nación en el endurecimiento de penas, la armonización de las mismas y la incorporación de nuevos delitos”, se solicita al Jefe de Gabinete de Ministros que informe: ¿Cuál es la situación actual del anteproyecto de Nuevo Código Penal? ¿En qué plazo prevé el Ejecutivo concretar su presentación en el Congreso Nacional? ¿Cuáles son las principales modificaciones realizadas respecto al anteproyecto impulsado por el anterior Ministro Mariano Cúneo Libarona? ¿Qué participación ha tenido la Comisión para la Reforma del Código Penal de la Nación, creada por Resolución 25/2024, en las recientes modificaciones señaladas por el Ministro Mahiques? ¿Qué proyectos de ley en materia penal tiene previsto presentar en lo inmediato el Poder Ejecutivo? ¿Se han consultado a organismos, instituciones, profesionales o académicos especialistas para su elaboración? En caso afirmativo, mencione cuáles.

RESPUESTA

El Ministerio de Justicia informa que, el Poder Ejecutivo Nacional se encuentra avanzando en un proceso de revisión del proyecto de reforma del Código Penal que contempla tanto la presentación de iniciativas específicas en el corto plazo como el analisis de una reforma de mayor alcance.

En lo inmediato, se prevé enviar un proyecto de ley orientado a introducir modificaciones puntuales en el Código Penal, con foco en el fortalecimiento de la respuesta frente a modalidades delictivas de alta incidencia social. La iniciativa contempla la actualización del régimen de decomiso de bienes, incluyendo herramientas para afectar las ganancias del delito, el reconocimiento de un rol más activo de la víctima dentro del proceso penal y el endurecimiento de las penas en materia de seguridad vial, así como en delitos vinculados al incumplimiento de obligaciones familiares y a la protección de niños, niñas y adolescentes.

Asimismo, el proyecto incorpora nuevas figuras y agravantes en delitos contra la propiedad, contemplando modalidades contemporáneas de comisión, junto con ajustes en materia de defraudaciones, criminalidad económica y delitos cometidos en entornos digitales. También prevé la tipificación de conductas vinculadas a la seguridad en ámbitos institucionales, la regulación de prácticas

de riesgo en la vía pública, la incorporación de un régimen penal específico en materia de maltrato animal y la sistematización de delitos vinculados al tráfico y permanencia irregular de migrantes, en el marco de una actualización normativa focalizada en problemáticas emergente.

PREGUNTA N° 604

INTEGRACIÓN DE LA COMITIVA OFICIAL AL EVENTO “ARGENTINA WEEK”, EN LA CIUDAD DE NUEVA YORK Respecto de la integración de la comitiva oficial que acompañó al Sr. Presidente de la Nación en su reciente viaje a los Estados Unidos de América, en ocasión de las actividades vinculadas a la denominada “Argentina Week” en la ciudad de Nueva York, sírvase informar, remitiendo toda la documentación relativa y registros administrativos correspondientes: ¿Podría enviar copia del manifiesto de vuelo correspondiente al traslado contratado por el Gobierno Nacional para el viaje de funcionarios y miembros de la delegación oficial al evento mencionado? ¿Integró la comitiva oficial o participó del traslado mencionado la Sra. Bettina Angeletti? En caso afirmativo, ¿bajo qué carácter o rol fue incluida en la delegación o en el traslado oficial? ¿Quién afrontó los costos derivados de su traslado? ¿Fueron cubiertos con fondos públicos o fueron sufragados por la propia interesada? ¿Integró la comitiva oficial o participó del traslado mencionado la Sra. Bettina Angeletti? En caso afirmativo, ¿bajo qué carácter o rol fue incluida en la delegación o en el traslado oficial? ¿Quién afrontó los costos derivados de su traslado? ¿Fueron cubiertos con fondos públicos o fueron sufragados por la propia interesada? En caso de haber participado en alguna instancia vinculada a la agenda oficial, ¿se evaluó la eventual existencia de incompatibilidades o conflictos de intereses derivados de su vínculo personal con el Jefe de Gabinete de Ministros? I¿Podría especificar el presupuesto total del viaje al evento mencionado, detallando gastos de traslado, pasajes aéreos, alojamiento, hoteles utilizados por la delegación y roaming correspondiente?

RESPUESTA

La comitiva oficial del Presidente de la Nación correspondiente al vuelo del 6 de marzo de 2026, con destino a las ciudades de Miami y Nueva York, fue aprobada conforme a lo establecido en el Decreto 713/16.
Se puso a disposición toda la rendición de viajes de comitivas oficiales Presidenciales y ahí se detallan todos los gastos, agenda e itinerarios correspondientes. No existió ninguna irregularidad ni incumplimiento de la normativa vigente.

La comitiva oficial estuvo integrada únicamente por el Presidente, el Ministro de Relaciones Exteriores, la Secretaria General de la Presidencia y el Jefe de Gabinete. Tal como consta en la documentación respaldatoria, no todos los pasajeros del vuelo formaban parte de la Comitiva Oficial.
Como ha manifestado el Jefe de Gabinete públicamente, su esposa viajó como invitada de la Presidencia de la Nación junto a los integrantes de la Comitiva Oficial y de Apoyo. Es incorrecto afirmar, que su presencia implicó un incumplimiento a la normativa vigente. La invitación no se encuentra alcanzada por la Decisión Administrativa 9/2026, porque se trató de un vuelo presidencial.

Su participación en el vuelo no generó gasto alguno para el Estado Nacional y tal es la interpretación de la Fiscal interviniente en la denuncia.

La información requerida fue evacuada en la Pregunta N° 1997. El manifiesto de vuelo ha sido puesto a disposición del poder judicial de la nación en la causa nro. 979/2026, caratulada “Adorni, Manuel s/Malversación de caudales públicos (art. 260)”.

PREGUNTA N° 605

TELEVISACIÓN DEL MUNDIAL 2026 POR LA TELEVISIÓN PÚBLICA En base al pedido de acceso a la información pública solicitado por el diputado Esteban Paulón, se ha obturado el derecho al acceso a la información pública porque “...la divulgación y/o la información de los aspectos que componen la estrategia comercial en forma temprana afectaría sin lugar a dudas la competitividad de RTA, frente a la consecución de auspiciantes, clientes, inclusive talentos. TELEVISACIÓN DEL MUNDIAL 2026 POR LA TELEVISIÓN PÚBLICA ¿Cuál va a ser la empresa que posee licencia para la transmisión de partidos de la FIFA que utilizará el espacio televisivo y/o radial de RTA? TELEVISACIÓN DEL MUNDIAL 2026 POR LA TELEVISIÓN PÚBLICA ¿Cuál es el precio que se abonará por dicha utilización? TELEVISACIÓN DEL MUNDIAL 2026 POR LA TELEVISIÓN PÚBLICA ¿RTA venderá espacios publicitarios durante la transmisión de los partidos de la Selección Argentina?

RESPUESTA

La Secretaría de Comunicación y Prensa informa que no se prevé que ninguna empresa utilice el espacio televisivo y/o radial de RTA S.A.U. en los términos planteados en la consulta.

- En función de lo expuesto precedentemente, no corresponde determinar ni abonar precio alguno por una supuesta utilización del espacio televisivo y/o radial de RTA S.A.U., en tanto no existe un esquema de ocupación o cesión de ese espacio en favor de terceros en los términos consultados.

- RTA SAU comercializará espacios publicitarios durante la tanda comercial y en los programas de televisión, radio y streaming que componen la grilla.

PREGUNTA N° 606

APLICACIÓN DE LA ENCUESTA NACIONAL DE GASTO DE LOS HOGARES 2017/2018 Si se prevé utilizar la ENGHO 2017/2018 durante el transcurso del año 2026. Si se prevé realizar una nueva Encuesta de Hogares, y en caso positivo, cuánto tiempo demandará y cuál es el costo y cantidad de personal para la realización de la misma. Si la no utilización de la ENGHO 2017/2018 ha generado inconvenientes en la negociación y/o aplicación del acuerdo con el

Fondo Monetario Internacional. Si tal erogación implica la reasignación de partidas presupuestarias y cual va a ser la partida reasignada.

RESPUESTA

La información que Ud. solicita puede consultarla en la respuesta a la pregunta N° 483 del presente informe.

PREGUNTA N° 607

POLÍTICA EXTERIOR, DEFENSA Y VIGENCIA DEL ORDEN CONSTITUCIONAL Y DEL DERECHO INTERNACIONAL ¿Qué precisiones puede brindar el Poder Ejecutivo sobre el alcance, carácter y eventuales derivaciones operativas de las declaraciones del Canciller relativas a la disposición de la Argentina a brindar apoyo a acciones militares de terceros Estados? Indique si existen evaluaciones, planes o compromisos en curso que pudieran implicar el uso de recursos militares, logísticos o humanos del Estado argentino. ¿Puede el Poder Ejecutivo afirmar de manera categórica que no asumirá compromisos, ni adoptará decisiones que impliquen el involucramiento de la República Argentina en conflictos armados internacionales sin la previa autorización del Honorable Congreso de la Nación, conforme a los artículos 75 incisos 25 y 28 de la Constitución Nacional? En caso contrario, indique con precisión el fundamento jurídico que habilitaría apartarse de dicho mandato constitucional. POLÍTICA EXTERIOR, DEFENSA Y VIGENCIA DEL ORDEN CONSTITUCIONAL Y DEL DERECHO INTERNACIONAL Informe si la República Argentina ha asumido compromisos en el marco de la Fuerza Marítima Combinada (Combined Maritime Forces) u otros esquemas de cooperación militar internacional, detallando su naturaleza jurídica, obligaciones derivadas, grado de participación y los motivos por los que los mismos no han sido sometidos a consideración del Congreso. ¿Qué evaluación realiza el Poder Ejecutivo sobre los riesgos y consecuencias estratégicos, jurídicos y en materia de seguridad derivados de adoptar una política exterior basada en la identificación de “enemigos” y en alineamientos automáticos con potencias extranjeras, en abierta tensión con la tradición diplomática argentina fundada en la no intervención, la solución pacífica de controversias y el multilateralismo? ¿Cómo garantizará el Poder Ejecutivo que las intervenciones del Presidente de la Nación en ámbitos internacionales se ajusten a la representación institucional del Estado argentino, evitando la utilización de la investidura para la proyección de posicionamientos personales o ideológicos que, orientados a construir una imagen individual en el plano global en función de intereses propios o de su fuerza política, puedan comprometer el interés nacional?

RESPUESTA

La información que Ud. solicita puede ser consultada en la respuesta a la Pregunta N° 1300 del presente Informe.

PREGUNTA N° 608

POLÍTICA EXTERIOR, DEFENSA Y VIGENCIA DEL ORDEN CONSTITUCIONAL Y DEL DERECHO INTERNACIONAL a. Respecto de la

participación argentina en la cumbre “Shield of the Americas”, informe si se han suscripto acuerdos, declaraciones o compromisos, su carácter jurídico y contenido, y si los mismos implican obligaciones en materia de seguridad, defensa, intercambio de información o eventuales acciones en territorio de otros Estados. Sírvase remitirlos a esta Cámara. b. ¿Ha evaluado el Poder Ejecutivo si los compromisos asumidos en dichos ámbitos podrían implicar la participación de las Fuerzas Armadas en acciones fuera del territorio nacional o en esquemas de coordinación operativa internacional? En tal caso, indique si se prevé la intervencion del Congreso conforme al marco constitucional vigente. c. ¿Qué definiciones puede brindar el Poder Ejecutivo respecto de la eventual participación argentina en iniciativas como el denominado “Board of Peace”, detallando su naturaleza institucional, los compromisos asumidos y si los mismos han sido o serán remitidos al Congreso para su aprobación conforme al artículo 75 inciso 22 de la Constitución Nacional?

RESPUESTA

La información que Ud. solicita puede ser consultada en las respuestas a las Preguntas N° 4 y 500 del presente Informe.

PREGUNTA N° 609

CAPACIDAD OPERATIVA DEL SERVICIO METEOROLÓGICO NACIONAL En función de la información difundida respecto de una reducción significativa de personal en el Servicio Meteorológico Nacional (SMN), y considerando que dicha medida impacta de manera directa en su capacidad operativa, se solicita al Jefe de Gabinete de Ministros que informe: a. ¿Qué evaluación ha realizado el Poder Ejecutivo Nacional sobre el impacto de la reducción de personal en la capacidad operativa del Servicio Meteorológico Nacional, en particular en relación con el monitoreo atmosférico, la elaboración de pronósticos y la emisión de alertas tempranas? b. ¿Cómo se ve afectada la calidad, precisión y oportunidad de los pronósticos meteorológicos y climáticos como consecuencia de la disminución de recursos humanos especializados? c. ¿Qué impacto tiene la reducción del cuerpo de observadores meteorológicos sobre la continuidad y calidad de las observaciones sistemáticas y las series de datos climáticos? d. ¿Se han discontinuado, reducido o degradado estaciones meteorológicas como consecuencia de la disminución de personal? En caso afirmativo, detallar ubicación, funciones y nivel de afectación. e. ¿Cómo incide esta situación en el funcionamiento de los sistemas de alerta temprana frente a eventos extremos, en un contexto de creciente frecuencia e intensidad de fenómenos meteorológicos adversos? f. ¿Qué riesgos concretos se identifican para la seguridad de la población y la protección de bienes ante una eventual disminución en la capacidad de respuesta del sistema meteorológico nacional? g. ¿Qué impacto se registra en sectores estratégicos como la aviación, la producción agropecuaria, la gestión de recursos hídricos, la energía, el transporte y la protección civil, en función de la eventual degradación del servicio meteorológico? h. ¿Cómo afecta la reducción de personal y de capacidad operativa del Servicio Meteorológico Nacional a los compromisos internacionales de intercambio de datos y a la integración de la Argentina en redes meteorológicas globales? i. ¿Qué medidas se han adoptado o se prevé adoptar

para mitigar los efectos de la reducción de personal y garantizar la continuidad, calidad y cobertura del servicio meteorológico en todo el territorio nacional? j. ¿Qué indicadores de desempeño evidencian el impacto de estas medidas en el funcionamiento del organismo durante los años 2024 y 2025? k. ¿Cuál es la situación actual de la infraestructura crítica del organismo (estaciones, radares, sistemas de comunicación y procesamiento) en relación con la disponibilidad de personal para su operación y mantenimiento? l. ¿Cómo se ve afectada la articulación del Servicio Meteorológico Nacional con otros organismos nacionales y provinciales en materia de gestión del riesgo y protección civil, a partir de la reducción de su capacidad operativa?

RESPUESTA

La información que Ud. solicita puede ser consultada en la respuesta a la Pregunta N° 998 del presente Informe.

PREGUNTA N° 610

PLAN NACIONAL DE PREVENCIÓN DEL EMBARAZO NO INTENCIONAL EN LA ADOLESCENCIA (PLAN ENIA) 1. ¿Quién es la autoridad que se encuentra actualmente a cargo de su implementación, coordinación y seguimiento? 2. ¿Cuál es el presupuesto vigente asignado al Plan ENIA y cómo se distribuye por jurisdicción y líneas de acción? ¿Cuáles fueron las adecuaciones presupuestarias realizadas desde la asunción en 2023 a esta parte? 3. ¿Cuántas trabajadoras y trabajadores integran actualmente el programa, desagregados según modalidad de contratación y funciones? 4. ¿Qué estrategias concretas se están llevando adelante para garantizar su efectiva implementación en todo el territorio nacional? 5. ¿Qué mecanismos de monitoreo y evaluación se aplican para medir el cumplimiento de objetivos y resultados del Plan ENIA?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la Pregunta N°1569 del presente informe.

PREGUNTA N° 611

PLAN NACIONAL DE PREVENCIÓN DEL EMBARAZO NO INTENCIONAL EN LA ADOLESCENCIA (PLAN ENIA) ¿Cuál es el estado actual del Plan Nacional de Prevención del Embarazo No Intencional en la Adolescencia (Plan ENIA)?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la Pregunta N°1569 del presente informe.

PREGUNTA N° 612

PEDIDO DE INF AL P.E.N SOBRE DIVERSAS CUESTIONES RELACIONADAS CON EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY 27636 1. ¿Qué organismo del Poder

Ejecutivo Nacional es actualmente responsable de la implementación, monitoreo y cumplimiento de la Ley N° 27.636, y qué acciones concretas se han llevado adelante desde diciembre de 2023 para garantizar el cupo laboral travesti-trans en el sector público nacional? 2. ¿Cuál es el porcentaje actual de cumplimiento del cupo laboral establecido por la ley, desagregado por organismo, y cuántas personas travestis, transexuales y transgénero han sido incorporadas desde la asunción del actual gobierno, detallando modalidad de contratación y jurisdicción? 3. ¿Qué medidas concretas se están implementando para subsanar las deficiencias administrativas señaladas en auditorías, garantizando que ello no implique la paralización ni la regresividad de derechos reconocidos por la Ley N° 27.636? 4. ¿Por qué las respuestas brindadas a requerimientos previos de este Congreso han sido parciales o no han abordado específicamente la situación de la población travesti-trans, y qué medidas se adoptarán para garantizar respuestas completas y pertinentes en adelante?

RESPUESTA

El Ministerio de Justicia informa que, la implementación, monitoreo y seguimiento del cumplimiento de la Ley 27.636 se desarrolla en el ámbito de la Administración Pública Nacional a través de las áreas competentes en materia de empleo público y gestión de recursos humanos.

No obstante, la Dirección de Protección e Igualdad, dependiente de la Dirección Nacional de Protección y Asistencia de la Subsecretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia, tiene a su cargo promover e implementar acciones destinadas a dar cumplimiento a la ley, en coordinación con los organismos competentes, conforme a lo establecido en el Decreto 605/25.

Durante los años 2024 y 2025 se realizaron consultas a los organismos y dependencias alcanzados por la normativa, a partir de las cuales se elaboraron informes de monitoreo y evaluación de la implementación del cupo. Para el año 2026 se ha diseñado un Plan de Acción, cuya primera etapa consiste en la actualización de la información relevada.

Se señala además, que la información se encuentra en proceso de consolidación y sistematización, en atención a la heterogeneidad de los registros administrativos existentes. Con carácter preliminar se cuenta con los siguientes datos:

- Secretaría General de la Presidencia: se mantienen 5 agentes, sin nuevas incorporaciones desde el inicio de la actual gestión.
- Jefatura de Gabinete de Ministros: se mantienen 4 agentes, sin nuevas incorporaciones.
- Ministerio de Capital Humano: se registran 2 agentes.
- Ministerio de Justicia: se registran 7 agentes.
- Ministerio de Economía: se registran 16 agentes.
- Ministerio de Defensa: se registran 5 agentes.

Se indica además que se está en proceso de recopilación de información restante por parte del PEN.

Por otra parte, se señala que se han impulsado acciones orientadas a la mejora de los circuitos administrativos, la estandarización de los registros y la consolidación de la información, con el objeto de fortalecer la trazabilidad y calidad de los datos disponibles.

Dada la complejidad y volumen de la información involucrada, así como su carácter dinámico, se han requerido procesos de validación y consolidación adicionales; es por ello que se continúan fortaleciendo los mecanismos de producción, sistematización y articulación de la información, a fin de garantizar respuestas cada vez más completas, consistentes y oportunas.

PREGUNTA N° 613

PEDIDO DE INF AL P.E.N SOBRE CUESTIONES REL. CON LA SIT. ACTUAL DEL PROG. NAC. DE EDUC. SEXUAL INT. 1. ¿Cuáles son las acciones que se están desarrollando actualmente para garantizar el cumplimiento del Plan Nacional de Educación Sexual Integral (PNESI)? 2. ¿Cómo se realiza el monitoreo, la evaluación de impacto y la medición de la efectividad del programa en todo el territorio nacional? 3. ¿Cómo se está llevando a cabo la articulación con las provincias para la implementación de la Educación Sexual Integral, y qué mecanismos de coordinación federal se encuentran vigentes? 4. ¿Cuál es la situación contractual de las trabajadoras y trabajadores involucrados en el programa, incluyendo docentes, equipos técnicos y facilitadores/as? 5. ¿Cuántas personas integran actualmente el programa, desagregadas según su modalidad de contratación o vínculo laboral? 6. ¿Quién es la autoridad responsable actual de la coordinación y ejecución del programa a nivel nacional? 7. ¿Se prevén aumentos presupuestarios para fortalecer la implementación del Plan Nacional de Educación Sexual Integral? En caso afirmativo, ¿en qué medida y a partir de qué partidas? 8. ¿Está prevista la actualización de los materiales pedagógicos de ESI? En caso afirmativo, ¿cuáles son los lineamientos y plazos para dicha actualizacion? 9. ¿Qué políticas o programas de capacitación docente en ESI se encuentran actualmente en ejecución o previstos a futuro, y con qué alcance territorial?

RESPUESTA

La información que Ud. solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 1574 del presente informe.

Adicionalmente, se informa que la articulación con las jurisdicciones se trabajó a partir de los Planes Educativos Anuales (PEA) que cada jurisdicción remite a esta Secretaría. Educación Sexual forma parte de los PEA y desde allí se articula el trabajo conjunto y colaborativo con la Nación en esa área. Los trabajadores involucrados en el programa están contratados según las distintas modalidades propias de la Administración Pública. El programa se encuentra inserto en la Dirección de Estrategias Educativas y Culturales de Extensión y se financia a través de la partida del fondo 29 del Presupuesto Nacional. Los materiales pedagógicos se actualizan por niveles.

PREGUNTA N° 614

PEDIDO DE INFORMES AL P.E.N SOBRE TEMA: EDAD JUBILATORIA CON DNI NO BINARIO a. ¿Qué organismo del Poder Ejecutivo es responsable de garantizar la adecuación de los sistemas previsionales a la Ley N° 26.743 de Identidad de Género? b. ¿Por qué la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) no ha adecuado hasta la fecha su normativa interna al reconocimiento del DNI no binario establecido por el Decreto N° 476/2021? c. ¿Se han realizado adaptaciones en los sistemas informáticos de ANSES para incorporar la categoría “X”? En caso negativo, ¿por qué? d. ¿Qué medidas concretas se adoptarán para evitar la denegación automática de trámites jubilatorios por motivos vinculados a la identidad de género? e. ¿Se ha capacitado al personal de ANSES en materia de identidad de género y no discriminación en el acceso a la seguridad social? f. ¿Cómo justifica el Poder Ejecutivo la existencia de prácticas administrativas que, en los hechos, generan discriminación por identidad de género en el acceso a la seguridad social?

RESPUESTA

El Ministerio de Capital Humano informa que corresponde mencionar que la Ley 24.241 establece la edad para jubilarse para las mujeres y hombres y que, para el género “X”, no existe reglamentación que determine dicha edad.

Se informa que la normativa interna para la actualización de la base de personas establece que son válidos los documentos emitidos por el organismo competente –RENAPER – por tal motivo se efectuaron los cambios informáticos mencionados en el punto 3 a fin de registrar DNI no binario (X).

En virtud de la vigencia del Decreto 476/2021 del Registro Nacional de las Personas, a partir del 17 de agosto de 2022, se encuentra vigente la registración del sexo denominado “X” en el Administrador de Personas (ADP).

De acuerdo con lo dispuesto por el mencionado decreto, se establecieron las modificaciones en las nomenclaturas a utilizarse en los documentos nacionales de identidad y en los pasaportes ordinarios para argentinos, junto con los valores “F” -Femenino-, “M” -Masculino.

Cabe aclarar que, la misma operatoria rige para las personas extranjeras que obtengan y/o cuenten con el Documento Nacional de Identidad para Extranjeros, Pasaporte Excepcional para Extranjeros o Documento de Viaje para Apátridas o Refugiados.

En tal sentido, se efectuaron las adecuaciones en el sistema, atento a la importancia de mantener actualizada la base de personas con datos acreditados y consistentes, con la documentación de respaldo correspondiente; con el objetivo de facilitar el acceso a las prestaciones y servicios que brinda el Organismo.

Asimismo, los sistemas y procedimientos referidos a las Asignaciones de la Ley 24.714, sus complementarias y modificatorias, también fueron adecuados para considerar el campo “X”.

No hay una denegatoria automática de la prestación previsional, ANSES brinda asesoramiento y responde de acuerdo al marco normativo vigente.

Se informa que se ha cumplido en brindar capacitaciones en materia de identidad de género y no discriminación en el acceso a la seguridad social. Al respecto,

cabe informar que desde el año 2019, ANSES ha incorporado estas temáticas a través de diversas instancias de formación. Entre las principales capacitaciones dictadas se encuentran:

- Formación en perspectiva de género y diversidad en la Seguridad Social.
- Acceso y permanencia laboral de personas travestis, transexuales y transgénero en el Sector Público Nacional.
- Inclusión y diversidad en el ámbito laboral.
- Igualdad de género y prevención de las violencias.
- Introducción a la equidad de género en la Seguridad Social.
- Promoción de la igualdad de oportunidades y reducción de la brecha de género en el empleo público.

Los contenidos abordados en estas instancias de formación incluyen, abordaje de la Ley 26.743 (Identidad de Género) y la Ley 27.636 (Ley de promoción del acceso al empleo formal para personas travestis, transexuales y transgénero “Diana Sacayán - Lohana Berkins”).

En relación a las actividades formativas ya mencionadas, este Organismo ha otorgado especial atención a la Seguridad Social y Géneros, abarcando aspectos como la gestión del CUIL/CUIT sin relación con el sexo/género, y la implementación de una atención al público con perspectiva de género. También se han instrumentado acciones respecto de los avances en materia de derechos y abordajes desde una perspectiva de género y diversidad, incluyendo el reconocimiento de identidades construidas por fuera del binomio genérico (como la adecuación del ADP para incorporar el valor “X” en el campo sexo). Tales aspectos, incluyen también cursos sobre liderazgo, derechos y sociedad, como así también, conceptos como sistema hetero-cis normativo, sistema binario, Diversidad sexual, identidad y expresión de género.

Desde la entrada en vigencia de la Ley 26.743 de Identidad de Género esta Administración ha adecuado los procesos y la normativa interna para contemplar las disposiciones de la precitada Ley, garantizando el acceso a la seguridad social de todos los ciudadanos.

PREGUNTA N° 615

POLÍTICAS PÚBLICAS EN MATERIA DE CUIDADOS Detallar las políticas de cuidado vigentes: 1. ¿Qué avances concretos ha realizado el Poder Ejecutivo en el último año en materia de políticas públicas de cuidado, y cuáles son los principales programas o acciones actualmente en ejecución? 2. ¿Existe una estrategia o planificación integral a nivel nacional en materia de cuidados que articule las distintas áreas del Estado? En caso afirmativo, detalle sus lineamientos y grado de implementación. 3. ¿Qué medidas se están adoptando para reducir las desigualdades en el acceso a servicios de cuidado entre distintas regiones y grupos poblacionales? 4. ¿Qué acciones se están desarrollando para reconocer, regular y mejorar las condiciones del trabajo de cuidado, tanto remunerado como no remunerado? 5. ¿Qué información utiliza el Poder Ejecutivo para diseñar políticas de cuidado y con qué periodicidad se actualizan los datos sobre demanda, oferta y organización social del cuidado en la Argentina?

RESPUESTA

El Ministerio de Capital Humano informa que la política pública en materia de cuidados se orienta a ordenar, articular y mejorar la calidad de los servicios de cuidado a lo largo del ciclo de vida, con foco prioritario en la primera infancia y las personas mayores, como etapas de mayor vulnerabilidad y mayor impacto en el desarrollo humano.

En este marco, se avanza en la consolidación de un enfoque que combina rectoría nacional, corresponsabilidad provincial y fortalecimiento de las familias como núcleo central del cuidado, superando esquemas fragmentados y de bajo impacto.

El Gobierno Nacional avanza en la construcción de una estrategia integral de cuidados, con implementación progresiva, que articula las políticas dirigidas a la primera infancia y a las personas mayores. En este esquema, el Estado Nacional ejerce la rectoría definiendo estándares, criterios de calidad y mecanismos de monitoreo, mientras que las provincias tienen la responsabilidad de la implementación territorial. Se articula con organismos como el Ministerio de Salud, el INAP, el Sistema de Información, Evaluación y Monitoreo de Programas Sociales (SIEMPRO) y la Secretaría de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, entre otros, para fortalecer la calidad de los servicios, la formación de los equipos y la integración de la información.

Las políticas de cuidado se orientan a reducir brechas territoriales y sociales, priorizando la inversión en los sectores más vulnerables. Para el diseño de acciones relacionadas con la primera infancia, la focalización se realiza mediante indicadores de inequidad que permiten dirigir los recursos a los departamentos con mayores niveles de pobreza. En personas mayores, se fortalecen dispositivos existentes y se promueve la articulación con provincias para ampliar cobertura y mejorar estándares de atención.

En relación con provisión de cuidados para personas mayores, la Dirección de Políticas para Adultos Mayores de la Secretaría Nacional de Niñez Adolescencia y Familia cuenta con siete Residencias de Larga Estadía (RLE) que brindan atención integral a personas en situación de vulnerabilidad, con equipos interdisciplinarios especializados. Estos dispositivos funcionan bajo el modelo de Atención Centrada en la Persona (ACP), promoviendo autonomía, dignidad y calidad de vida.

En relación con la primera infancia, las estrategias desarrolladas pueden consultarse en la respuesta a la pregunta N° 774 del presente Informe. Cabe agregar que el Programa Federal de Primera Infancia (PFPI), fortalece los Centros de Desarrollo Infantil, profesionaliza el rol de las cuidadoras, mejora entornos de cuidado y promueve prácticas de crianza adecuadas, con transferencias condicionadas al cumplimiento de estándares de calidad.

En relación con el trabajo de cuidado, en la órbita de la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia, existe el Registro Nacional de Cuidadores Domiciliarios, que permite vincular oferta y demanda de cuidados, promoviendo la formalización y profesionalización del sector. En primera infancia, se impulsa la capacitación y profesionalización del personal de cuidado, estableciendo estándares de calidad en los espacios de atención y fortaleciendo las

capacidades de quienes desempeñan tareas de cuidado, reconociendo su rol central en el desarrollo infantil.

El diseño y monitoreo de las políticas de cuidado se sustenta en el uso de información proveniente de diversas fuentes, incluyendo el INDEC, el Sistema de Información, Evaluación y Monitoreo de Programas Sociales (SIEMPRO) y registros administrativos específicos como el Registro Nacional de Cuidadores Domiciliarios. Incorpora sistemas de información nominal y herramientas de monitoreo que permiten evaluar la cobertura, calidad y resultados de las intervenciones, mejorando la toma de decisiones basada en evidencia.

PREGUNTA N° 616

DISCAPACIDAD - DESFASAJE ECONÓMICO EN EL TRANSPORTE ADAPTADO Relación Arancel/Combustible: En diciembre de 2023, el arancel por kilómetro para el transporte de personas con discapacidad equivalía al 80% del valor del litro de combustible. Hoy, tras la desregulación de precios, ese mismo arancel no llega al 35% del valor del litro. ¿Cómo piensa el Gobierno recomponer la ecuación económica de los transportistas para evitar la interrupción masiva de traslados a centros de día y demás servicios de rehabilitación?

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que la variable contemplada para la actualización de los valores de transporte está establecida en las Resoluciones 340/2026 del Ministerio de Salud y 13/2026 de la Secretaría Nacional de Discapacidad, en cumplimiento con la Ley 27.793 y su decreto reglamentario y el ACTA 432 del Directorio del Sistemas de Prestaciones Básicas en Discapacidad. Las resoluciones anteriormente mencionadas actualizan el nomenclador de prestaciones de acuerdo a la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC) establecido por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC).

PREGUNTA N° 617

CUD: CERTIFICADO UNICO DE DISCAPACIDAD 1. ¿Qué medidas ha implementado el Estado nacional desde el inicio de su gestión para ampliar el acceso al Certificado Único de Discapacidad (CUD), considerando las barreras existentes en su obtención? 2. ¿Qué resultados han tenido en términos de cantidad de certificados emitidos, tiempos de tramitación y cobertura territorial?

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que, en relación con las medidas orientadas a la simplificación y desburocratización del trámite del Certificado Único de Discapacidad (CUD), que la Secretaría Nacional de Discapacidad se encuentra implementando una estrategia integral basada en la mejora de procesos, la capacitación y la unificación de criterios a nivel federal.

En ese marco, se desarrollan acciones de capacitación en todo el país dirigidas tanto a profesionales de las Juntas Evaluadoras como al personal administrativo, con el objetivo de fortalecer capacidades técnicas, reducir barreras en la tramitación y consolidar circuitos más ágiles y eficientes.

Asimismo, se informa que se continúa trabajando en distintas líneas de mejora vinculadas a la interoperabilidad de datos entre organismos: en diciembre, se detectaron aproximadamente 180 mil CUD vigentes de personas fallecidas tras el cruce de bases de datos con RENAPER. A su vez, se sigue avanzando en la optimización de los sistemas de información, con el objetivo de reducir la carga documental sobre las personas y avanzar progresivamente hacia procesos más integrados y eficientes.

Asimismo, cabe destacar que, dado el carácter descentralizado del sistema de certificación, la emisión de CUD se encuentra a cargo de las jurisdicciones provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el marco de lo establecido por la normativa vigente, correspondiendo al Estado Nacional un rol rector, de coordinación, asistencia técnica y definición de lineamientos generales.

En consecuencia, las acciones desarrolladas se orientan a consolidar un sistema de certificación más accesible, equitativo, eficiente y federal, garantizando el derecho de las personas con discapacidad a obtener el CUD en condiciones de igualdad.

PREGUNTA N° 618

DNU 941/2025 MODIFICATORIO DE LA LEY 25520 a. ¿Cuál ha sido la ejecución presupuestaria a la fecha sobre las partidas asignadas a la SIDE y, de manera específica, qué porcentaje sobre cada una de las áreas? b. ¿Si se prevé una nueva reasignación partidaria a través de DNU durante el transcurso del 2026?

RESPUESTA

La Secretaría de Inteligencia de Estado informa que el presupuesto asignado para el ejercicio 2026 es de $97.135.420.000. El ejecutado a la fecha es de $23.528.000.000.
Los detalles de dicha ejecución están disponibles en la página de internet oficial https://www.presupuestoabierto.gob.ar/

PREGUNTA N° 619

PESQUISA NEONATAL a. Informar cuáles son las estrategias de pesquisa neonatal actualmente implementadas a nivel nacional, indicando las patologías incluidas en los programas vigentes conforme a lo establecido en las Leyes N° 23.413 y N° 26.279 y sus normas complementarias. b. Detallar el rol que actualmente desempeña el Ministerio de Salud de la Nación en la coordinación, regulación, monitoreo y evaluación de las políticas de pesquisa neonatal en el territorio nacional. c. Informar si existe un programa nacional específico de

pesquisa neonatal coordinado por el Ministerio de Salud de la Nación, indicando su estructura institucional, objetivos, líneas de acción y estado actual de funcionamiento. d. Indicar si se dispone de estadísticas nacionales actualizadas sobre cobertura de pesquisa neonatal, número de recién nacidos evaluados y detecciones realizadas por patología en los últimos cinco años. e. Informar si el Ministerio de Salud de la Nación ha evaluado la posibilidad de incorporar el diagnóstico de citomegalovirus dentro de las estrategias de pesquisa neonatal en el país. f. Indicar si se han realizado análisis de factibilidad técnica, sanitaria, epidemiológica o económica respecto de la implementación de programas de screening neonatal para citomegalovirus. g. Informar si existen programas piloto, experiencias provinciales o proyectos de investigación vinculados con el screening neonatal de citomegalovirus en la República Argentina. h. Indicar si el Ministerio de Salud ha considerado la implementación de estrategias de screening dirigido para citomegalovirus en recién nacidos con hipoacusia detectada en la pesquisa auditiva neonatal.

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que, mediante la Resolución Ministerial N.º 1612/06, se creó en el año 2006 el Programa Nacional de Fortalecimiento de la Detección Precoz de Enfermedades Congénitas, actualmente dependiente de la Dirección de Salud Perinatal, Niñez y Adolescencias del Ministerio de Salud de la Nación Argentina.

El programa tiene como objetivo la realización de la pesquisa neonatal en todo el territorio nacional, fortaleciendo las capacidades de los programas jurisdiccionales a través de diversas estrategias y acciones en el ámbito sanitario.

El marco legal vigente se sustenta en la Ley Nacional N.º 26.279, sancionada en 2007, que establece la obligatoriedad y universalidad de la pesquisa neonatal para determinadas enfermedades en todos los establecimientos de salud —públicos, de la seguridad social y privados— donde se registran nacimientos.

En este marco normativo, se promueve la detección neonatal de fenilcetonuria, hipotiroidismo congénito, fibrosis quística, déficit de biotinidasa, galactosemia e hiperplasia suprarrenal congénita.

Asimismo, la ley contempla la detección de retinopatía del prematuro abordada por el Programa Nacional de Prevención de la Ceguera en la Infancia por Retinopatía del Prematuro, enfermedad de Chagas y sífilis congénita, las cuales cuentan con programas nacionales específicos.

En cumplimiento de estas disposiciones, el Estado Nacional, a través del Ministerio de Salud de la Nación, provee insumos esenciales para la pesquisa neonatal, con un enfoque gradual de complementariedad y autosuficiencia de las jurisdicciones locales, en el marco de sus competencias constitucionales y obligaciones primarias. Asimismo, provee de insumos terapéuticos específicos a solicitud de las jurisdicciones, como leches medicamentosas —por ejemplo, fórmulas libres de fenilalanina destinadas a recién nacidos con diagnóstico de fenilcetonuria hasta los 24 meses de edad—. Además, el programa brinda cursos de capacitación destinados a actores relacionados con la pesquisa neonatal y

realiza acciones de divulgación y concientización hacia la comunidad. Por otro lado, asiste a las jurisdicciones en situaciones especiales que pudieran requerir de acompañamiento desde el nivel nacional, como ser articulación con centros especializados para tratamientos.

En ejercicio de su rol de rectoría y coordinación, el Ministerio de Salud de la Nación administra un sistema nacional de registro de datos, que permite la recopilación y análisis de información sobre las pesquisas realizadas, los casos positivos detectados y los niveles de cobertura alcanzados. Este sistema cuenta con la participación de dieciocho laboratorios provinciales, un laboratorio regional —ubicado en el Hospital “Prof. Dr. Juan P. Garrahan”, que actúa como centro de procesamiento para cuatro provincias patagónicas— y un laboratorio en el Hospital Nacional “Profesor Alejandro Posadas”.

La Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Provincia de Buenos Aires han optado por financiar la adquisición de insumos y equipamiento con recursos propios, implementando la pesquisa neonatal mediante diferentes modalidades organizativas, ya sea de manera descentralizada y/o a través de servicios tercerizados.

Este Ministerio dispone de estadísticas consolidadas en materia de pesquisa neonatal, elaboradas a partir de la información reportada por el Programa Nacional de Fortalecimiento de la Detección Precoz de Enfermedades Congénitas desde el año 2006. A la fecha, el último período completamente procesado corresponde al año 2024.

En la siguiente tabla se presentan los casos detectados y las incidencias por patología en el subsector público de salud, para la serie 2020–2024, conforme a los registros sistematizados por el citado Programa.

Tabla 1. Casos detectados e Incidencias por patología, en el Sistema Público de Salud. Años 2020-2024.

Sector Público años 2020-2024		
Patología	**Casos**	**Incidencia***
Hipotiroidismo Congénito	1.005	1:1.487
Fenilcetonuria (PKU)	44	1:33.948
Hiperfenilalaninemia (HPA)	31	1:48.184
PKU+HPA	75	1:19.916
Hiperplasia Suprarrenal Congénita	115	1:13.116
Galactosemia	18	1:83.185
Deficiencia Total (T) Biotinidasa	9	1:167.444

Deficiencia Parcial (P) Biotinidasa	22	1:68.500
Deficiencia Biotinidasa (T+P)	31	1:48.613
Fibrosis Quística	167	1:8.980

Fuente: Programa Nacional de Fortalecimiento de la Detección Precoz de Enfermedades Congénitas. Ministerio de Salud. Abril 2026.

*Se lee “1 en N”

Tabla 2. Evolución de la cobertura de pesquisa neonatal dentro del subsistema público de salud, Argentina 2020-2024

Año	Número de pesquisas realizadas	Nacidos vivos DEIS	% Cobertura
2020	333.109	314.430	105,94
2021	308.154	317.441	97,07
2022	300.058	306.630	97,86
2023	287.769	289.333	99,46
2024	265.252	261.681	101,36

Fuente: Programa Nacional de Fortalecimiento de la Detección Precoz de Enfermedades Congénitas. Ministerio de Salud. Abril 2026.

La tabla 2 detalla el porcentaje de cobertura de los últimos 5 años con información disponible. El relevamiento del año 2025 se encuentra en proceso. Puede observarse que, en los años 2020 y 2024, la cobertura supera el 100 %. Esto se debe a la dificultad de depurar con exactitud el registro de los nacimientos del subsector público a causa de situaciones como, nacimientos ocurridos en el subsector privado que se pesquisan en el subsector público, y ocasionalmente la duplicidad de tarjetas de toma de muestra (en ciertas circunstancias hay más de una tarjeta destinada al mismo individuo).

PREGUNTA N° 620

PROGRAMA NACIONAL DE DETECCIÓN TEMPRANA Y ATENCIÓN DE LA HIPOACUSIA a. Informar el estado actual de implementación del Programa

Nacional de Detección Temprana y Atención de la Hipoacusia creado por la Ley N° 25.415. b. Detallar las acciones desarrolladas por el Ministerio de Salud de la Nación entre los años 2020 y 2026 en el marco de dicho Programa. c. Informar el nivel de cobertura de la pesquisa auditiva neonatal en el país, indicando porcentaje estimado de recién nacidos evaluados y disponibilidad de equipamiento en establecimientos públicos. d. Detallar el funcionamiento actual de la Red Federal de Hipoacusia, indicando referentes jurisdiccionales, mecanismos de coordinación y actividades desarrolladas. e. Informar si existen registros nacionales o sistemas de información que permitan monitorear la detección temprana de hipoacusia y el seguimiento de los casos diagnosticados.

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que el Programa Nacional de Detección Temprana y Atención de la Hipoacusia (Ley N° 25.415 - Decreto 1093/2011) se encuentra activo y fortaleciendo sus líneas operativas mediante las siguientes acciones: adquisición, distribución, provisión y gestión de dispositivos auditivos; articulación interjurisdiccional y fortalecimiento de la detección temprana y la derivación oportuna; y desarrollo de sistemas de información y mejora de registros.
Entre 2020 y 2026 se realizaron acciones orientadas a garantizar la continuidad de la atención y la provisión de dispositivos auditivos en contextos críticos, junto con la progresiva optimización de los circuitos administrativos y asistenciales. Se fortalecieron las redes federales y las capacidades de los equipos provinciales mediante instancias de capacitación y articulación interjurisdiccional.
Asimismo, se desarrolló un “Sistema de Hipoacusia” en el que se registran las solicitudes de equipamiento para la población. Este sistema cuenta con datos nominalizados e incorpora módulos clínicos con antecedentes, documentación y datos personales, lo que permite el seguimiento integral de los casos. Complementariamente, para el monitoreo de la detección temprana y el seguimiento de los casos diagnosticados, se utilizan otros registros y sistemas de información, entre ellos el Sistema Informático Perinatal (SIP), cuya ficha incluye la variable de pesquisa neonatal auditiva, consignando la realización de la prueba de tamizaje correspondiente.
Se ampliaron las estrategias de detección, diagnóstico y promoción de la salud auditiva, incluyendo acciones territoriales. En paralelo, se consolidaron los procesos de planificación, adquisición y trazabilidad, se optimizó la gestión de requerimientos judiciales y se fortaleció el equipo del programa, al tiempo que se expande y diversifica la provisión de dispositivos, incluyendo implantes cocleares y osteointegrados.

A continuación, se detallan los números de niños pesquisados[1] antes del egreso de las maternidades del subsector público. En este caso, se refiere a la realización de las Otoemisiones Acústicas a todo recién nacido a término a partir de las 36 horas de vida, hemodinámicamente estable.

Datos año cerrado 2024: Número de niños pesquisados antes del egreso de las maternidades del subsector público. Argentina. Año 2024.

Jurisdicción	Número total de niños pesquisados antes del egreso de las maternidades del subsector público.
Buenos Aires[2]	231
CABA	s/d
Catamarca[3]	139
Chaco	1767
Chubut	2421
Córdoba	14490
Corrientes[4]	2932
Entre Ríos	7562
Formosa	2863
Jujuy	4776
La Pampa	s/d
La Rioja[5]	1500
Mendoza[6]	6165[7]
Misiones	6424[8]
Neuquén	3549
Río Negro	384

Salta	10816
San Juan	3359
San Luis	2853
Santa Cruz	s/d
Santa Fe	8699
Santiago del Estero	2615
Tierra del Fuego[9]	392
Tucumán	9792
Total	93729

1. Se entiende por pesquisa al método diagnóstico que detecta en la población general una condición de manera precoz.
2. Solo reportan información dos regiones sanitarias correspondientes a las jurisdicciones. Los datos corresponden al únicamente al primer semestre
3. Los datos corresponden solo al segundo semestre
4. Los datos corresponden solo al primer semestre
5. Los datos corresponden solo al primer semestre
6. Los datos corresponden al primer semestre
7. Los datos cargados de OEAS al alta de la maternidad enviados, no incluyen las OEAs realizadas a BBs que por situación de riesgo fueron trasladados al Hospital de referencia pediátrica" H. Notti" de la provincia y al darle el alta se realizaron las OEAS sin poder registrarla en ese formulario, Ya que la consigna fue al ALTA DE LA MATERNIDAD
8. Faltan datos del Hospital El dorado del segundo semestre
9. La información corresponde al segundo semestre

Fuente: Registro interno del Programa Nacional de Detección Temprana y Atención de la Hipoacusia a partir de lo reportado por los referentes jurisdiccionales. Ministerio de Salud, abril 2026

Respecto a la disponibilidad de equipamiento en establecimientos públicos, cabe señalar que, debido al carácter federal del sistema de salud, la gestión y el detalle del equipamiento en cada jurisdicción son responsabilidad directa de las provincias. Esto es, cada jurisdicción administra sus propios recursos e inventarios de acuerdo con sus necesidades locales. No obstante, a continuación, se incluye la información relativa al equipamiento distribuido por el Estado Nacional hacia las provincias durante 2023 para promover el diagnóstico en las jurisdicciones.

- 25 potenciales evocados auditivos de tronco
- 300 otoemisores

Por su parte, la Red Federal de Hipoacusia cuenta con al menos un referente jurisdiccional en todas las provincias con excepción de 1 jurisdicción (Pcia. La Pampa). Estos referentes actúan como contraparte local y mantienen una articulación continua y alineada con los objetivos del Programa. Se realiza el intercambio sistemático de datos, reuniones pautadas y convocatorias específicas tanto desde el Programa como desde las jurisdicciones; todos los pedidos de equipamiento se gestionan a través del sistema de registro del Programa y las entregas se realizan de forma organizada junto con las referentes locales. Además, se los convoca periódicamente a participar en reuniones, a registrar información en el sistema y, actualmente, se encuentra en curso una mesa de trabajo interjurisdiccional dedicada a fortalecer la pesquisa auditiva neonatal.

Finalmente cabe señalar que el Programa dispone de información de elaboración propia, construida a partir de relevamientos periódicos realizados con las jurisdicciones mediante planillas estandarizadas.

PREGUNTA N° 621

INFECCIÓN CONGÉNITA POR CITOMEGALOVIRUS (CMV) 1. Informar si el Ministerio de Salud de la Nación cuenta con lineamientos, guías clínicas, protocolos o recomendaciones oficiales relacionadas con la infección congénita por citomegalovirus. 2. Indicar si la infección por citomegalovirus forma parte actualmente de los sistemas de vigilancia epidemiológica nacional o de programas específicos de monitoreo. 3. Informar si existen estimaciones oficiales sobre la prevalencia o incidencia de infeccion congénita por citomegalovirus en la República Argentina. 4. Detallar estudios epidemiológicos, investigaciones o relevamientos realizados o financiados por el Ministerio de Salud de la Nación sobre citomegalovirus congénito en los últimos diez años. 5. Informar si existen políticas públicas o programas específicos orientados a la prevención de la infección por citomegalovirus durante el embarazo. 6. Detallar las recomendaciones oficiales vigentes dirigidas a equipos de salud respecto del diagnóstico de infección congénita por CMV en recién nacidos. 7. Indicar si existen protocolos nacionales para el seguimiento clínico de niñas y niños diagnosticados con infección congénita por citomegalovirus. 8. Informar si el sistema de salud cuenta con registros o sistemas de seguimiento de niños con secuelas asociadas a citomegalovirus congénito, particularmente en relación con la pérdida auditiva.

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que el Servicio de Virosis Congénitas, Perinatales y de Transmisión Sexual del Departamento de Virología de la ANLIS coordina una red nacional de laboratorios, que entre sus funciones incluye el estudio de los agentes virales que afectan a la mujer embarazada y al recién nacido, entre los que se encuentra el citomegalovirus (CMV).

En este marco, se desarrollan y difunden lineamientos técnicos para el diagnóstico de estas infecciones, los cuales se encuentran plasmados en los correspondientes manuales operativos.

El citomegalovirus (CMV), incluyendo su forma congénita, se encuentra contemplado dentro de los eventos bajo vigilancia en el marco del Sistema Nacional de Vigilancia de la Salud (SNVS). No obstante, la infección por CMV y el citomegalovirus congénito (CMVc) no constituyen, en la actualidad, eventos de notificación obligatoria, ya que no se encuentra contemplado dentro de los eventos estipulados en el Manual de Normas y Procedimientos para la Vigilancia de la Salud, que es la normativa que rige el Sistema Nacional de Vigilancia de la Salud (Ley 15.465 y Resolución 2827/2022).

Su monitoreo se realiza principalmente a través de estrategias de vigilancia basada en laboratorio, en el contexto de la Red Nacional de Laboratorios de Enfermedades Virales en la Embarazada y el Recién nacido.

El CMV es la causa más frecuente de infección congénita, con prevalencias que varían según la región del mundo estudiada y nivel socio-económico de sus habitantes, siendo en general entre 0,2 y 2,4% para los recién nacidos (RN) vivos.

La infección fetal puede ocurrir por una primoinfección materna durante el embarazo (riesgo de transmisión de 30 a 40% en madres seronegativas antes de embarazarse) o por una infección no primaria, ya sea una reactivación o reinfección viral (riesgo de 1 a 2%) y el diagnóstico se realiza con la detección de material genético en orina y/o saliva antes de los 21 días de vida (ddv).

Los RN con infección congénita por CMV (CMVc) tienen un riesgo considerable de secuelas y discapacidades del desarrollo neurológico a largo plazo. Alrededor del 40-60% de los lactantes sintomáticos sufrirán secuelas permanentes, donde la pérdida auditiva de origen neurosensorial (SNHL, por sus siglas en inglés) es la más común, seguida de deterioro cognitivo, retinitis y parálisis cerebral.

El CMVc es la principal etiología de SNHL no genética, pudiéndose atribuir a esta infección entre 6 y 30% de ellas. De los pacientes que desarrollarán SNHL por CMVc, sólo 50% será detectable en el período neonatal a través de programas de Tamizaje Auditivo. (En nuestro país existe desde 2001 el Programa Nacional de Detección Temprana y Atención de la Hipoacusia en Argentina. Según los términos de la Ley Nacional N° 25.415/2001: Se realizará el tamizaje auditivo a todo niño que nace, antes del primer mes de vida, con Otoemisiones Acústicas).

Los lactantes nacidos sin enfermedad clínicamente aparente (asintomáticos) representan el 90 % del total de los RN con CMVc. Dichos bebés no están exentos de sufrir discapacidades relacionadas con la infección por CMV. Alrededor del 10 al 15 % de los bebés asintomáticos desarrollarán SNHL debido a la infección. Los datos enunciados anteriormente corresponden a estudios internacionales.

Existen en nuestro país, varios trabajos realizados en diferentes poblaciones, por ejemplo:

- Marín H., Deluca G. y col.: *Citomegalovirosis congénita en población asintomática de recién nacidos de un hospital público en la Región Nordeste de Argentina.* Rev argent Salud Pública, 2014; 5(20): 6-10

- Carmen Rosa y col.: *Screening prenatal y seguimiento de un enemigo silente, el citomegalovirus congénito del Servicio de neonatología del Hospital Interzonal General de Agudos Doctor Antranik Eurnekian de Ezeiza* (2019-2024)

- Martins Barriga Emmanuel et al.: *Infección congénita por citomegalovirus: evaluación de diagnóstico y desafíos en la detección temprana.* Acta bioquím. clín. latinoam. [online]. 2024, vol.58, n.2, pp.169-178.

- Salmerón MB, Barrenechea GG.: *Estimación de prevalencia de infección congénita por citomegalovirus y seroprevalencia materna en Tucumán.* Rev Argent Salud Pública 2021 Mar; 13 (e33): 61-70.

- Ministerio de Salud de la Nación. *Guía: Prevención y tratamiento de las Infecciones Congénitas y Perinatales.* De la Dirección Nacional de Maternidad e Infancia, 2010.

Se mencionan algunos trabajos llevados a cabo por el Servicio de Virosis Congénitas, Perinatales y de Transmisión Sexual del Departamento de Virología de la ANLIS, sobre citomegalovirus congénito en los últimos diez años:

- *"Circulación de genotipos de Citomegalovirus en población pediátrica en Argentina"* Cecilia A. Gonzalez, Juan M. Marengo, Alicia M. Alonso. XI Congreso Argentino de Virología – CAV 2015 CABA. 23 al 26 de junio de 2015

- *"Polimorfismo del gen UL97 cepas de Citomegalovirus de Argentina"*. H. Illan, L. Martinez, C. Gonzalez,M. Borgnia, D. Cisterna, M Freire. XXIII Congreso Latinoamericano de Microbiología. XIV Congreso Argentino de Microbiología, Rosario, Santa Fe. Del 26 al 30 de septiembre de 2016.

- *"Microcefalia y retardo del crecimiento intrauterino en embarazadas infectadas por Citomegalovirus".* C. A. Gonzalez, J. M. Marengo, M. Gantuz, A. M. Alonso. Servicio de Virosis Congénitas, Perinatales y de Transmisión Sexual. Departamento de Virología. INEI-ANLIS "Carlos G. Malbrán". "XXXV Congreso Internacional de Obstetricia y Ginecología", SOGIBA, del 31-05-2017 al 02-06-2017. Sheraton Hotel CABA

- *"Detección de Citomegalovirus en recién nacidos derivados de la Red Nacional de Anomalías Congénitas en el marco de la vigilancia de microcefalias en Argentina, 2016-2017".* Gonzalez C.A., Marengo J.M., Gantuz M.L., Ledesma B.A., Molina V., Morales M.A., Groisman B., Nigro M., Liascovich R., Barbero P., Alonso, A.M.. XII Congreso Argentino de Virología – CAV 2017 CABA. 26 al 28 de septiembre de 2017.

- *"Infecciones Congénitas por Toxoplasmosis y Citomegalovirus En Recién Nacidos Con Microcefalias En Argentina, Estudio Multicéntrico"*. Gonzalez C.A.,

Ledesma B.A., Marengo J.M., Campos P.K., Nigro M., Morales M.A., Groisman B., Alonso A.M. XXXVI Congreso Internacional de Obstetricia y Ginecología. CABA, 20 de junio de 2018

- *"Infección Congénita por CMV. La Importancia Del Trabajo Interdisciplinario Y La Experiencia Del Laboratorio Para El Diagnóstico. A Propósito De Un Caso".* Gonzalez, C.A.; Aguirre, M.A.; Gil, D.; Alonso, A.M. XV Congreso Argentino de Microbiología (CAM)-2019. Del 25 al 27 de septiembre de 2019, CABA.

- *"Infecciones Congénitas por Toxoplasmosis y Citomegalovirus En Recién Nacidos Con Microcefalias En Argentina, 2016-2018"*. Gonzalez C.A., Ledesma B.A., Marengo J.M., Campos P.K., Nigro M., Morales M.A., Groisman B., Alonso A.M. XV Congreso Argentino de Microbiología (CAM)-2019. Del 25 al 27 de septiembre de 2019, CABA.

En relación a la existen políticas públicas o programas específicos orientados a la prevención de la infección por citomegalovirus durante el embarazo, se informa que en la Guía "Recomendaciones para la práctica del Control preconcepcional, prenatal y puerperal", pagina 76 y 77, titulo 5.2.6, en la embarazada: se especifica que "no está recomendado realizar tamizaje serológico de rutina durante el embarazo", "Resulta relevante conocer la situación serológica de la mujer antes del embarazo, destacando el valor del control preconcepcional en estas circunstancias": https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/bancos/2018-10/0000000158cnt-g02.control-prenatal.pdf

En relación con las recomendaciones dirigidas a los equipos de salud respecto del diagnóstico de la infección congénita por citomegalovirus (CMV) en recién nacidos, se dispone de lineamientos técnicos contenidos en manuales operativos elaborados por el servicio (actúa LNR), que establecen definiciones de caso, criterios diagnósticos, tipos de muestra a analizar y algoritmos de confirmación.

Estos lineamientos permiten estandarizar el diagnóstico de la infección congénita por CMV en el ámbito de la red de laboratorios, facilitando la identificación oportuna de casos y su adecuada confirmación.

También puede citarse la Guía de Prevención y Tratamiento de las Infecciones Congénitas y Perinatales, UNICEF, Dirección Nacional de Maternidad Infancia Ministerio de Salud. Año 2010. Citomegalovirus, que indica: *"No está recomendado realizar el screening serológico de rutina durante el embarazo. La mayoría de las pacientes en las que se realizan controles serológicos para CMV durante el embarazo como parte de una pesquisa integral van a tener anticuerpos (IgG) positivos,que reflejan infección previa."* Puede consultar más información en: https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/bancos/2018-10/0000000316cnt-g10-guia-infecciones-perinatales.pdf

Se recomienda solicitar IgG para CMV en el asesoramiento preconcepcional.

a. En caso de ser NEGATIVO: Dar pautas de cuidado:

i. No compartir utensilios ni comida con menores de 6 años

ii. No utilizar la boca para higienizar chupete

iii. Lavado de manos luego de cambio de pañales

Si la paciente queda embarazada debería repetirse en primer trimestre, si continua negativo no requiere repetición. En caso de positividad derivar a infectología a la brevedad.

b. En caso de ser POSITIVO: se interpreta paciente inmunizada, no requiere repetición durante el embarazo.

Se refuerzan pautas si convive o trabaja con menores de 4-6 años.

Paciente embarazada con patología fetal compatible:

- Calcificaciones periventriculares
- Ventriculomegalia
- Microcefalia
- Pseudoquistes en SNC
- Intestino hiperecogénico
- Hepatoesplenomegalia o calcificaciones hepáticas

Solicitar serologías Ig G para CMV, Evaluación por infectología y Seguimiento.

En el recién nacido la infección congénita se confirma a través de métodos de diagnóstico directos. Cultivo de orina tomada dentro de los 14 días de nacido.

Luego de la segunda semana de vida la única forma de realizar el diagnóstico de CMV congénito, es por PCR en saliva o en orina.

-Saliva: Para la toma de saliva debe haber pasado una hora desde la última ingesta/topicación con leche materna para evitar los resultados falsos positivos por contaminación

-Utilizar hisopo estéril de punta sintética (poliéster, nylon o dacrón) y mango plástico y colocar en 0,5 a 1 ml de Medio de Transporte Universal (UTM) específico para muestras virológicas o 0,5 a 1 ml de solución fisiológica estéril en tubo cónico con tapa a rosca. Es importante chequear que el tubo contenga un volumen adecuado, entre 0,5 a 1 ml, para evitar dilución excesiva de la muestra que puede invalidar el resultado. Rotular y refrigerar.

- Interpretación de PCR en saliva:

Resultado negativo descarta el diagnóstico.

Resultado positivo: requiere confirmación con la muestra urinaria (dentro de los 21

días de vida)

-Orina: puede recolectarse con colector o sonda dentro de las 24 horas previas al envío

En la República Argentina se encuentra vigente el Programa Nacional de Detección Temprana y Atención de la Hipoacusia (Ley N° 25.415), que establece el tamizaje auditivo universal en recién nacidos y su seguimiento.

PREGUNTA N° 622

TRATAMIENTOS CON HORMONA DE CRECIMIENTO BIOSINTÉTICA RECOMBINANTE HUMANA (RHGH) ¿Cuántas personas fueron atendidas y cuantos tratamientos fueron autorizados en 2024 y 2025, y cuáles son los criterios de cobertura aplicados? ¿Qué dificultades o reclamos se registraron y qué medidas se adoptaron para garantizar el acceso oportuno y la continuidad de los tratamientos? En relación con las acciones implementadas para garantizar la continuidad de los tratamientos con hormona de crecimiento biosintética recombinante humana (rhGH), destinados a niñas, niños y adolescentes (NNyA) con diagnóstico de Deficiencia de Hormona de Crecimiento, Síndrome de Turner, Insuficiencia Renal Crónica y niños/as nacidos/as pequeños/as para la edad gestacional sin crecimiento compensatorio hasta los cuatro años de vida, se solicita informar.

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa la población asistida y tratamientos autorizados Con Hormona de Crecimiento Biosintética Recombinante Humana (RHGH) durante 2024 y 2025. En el año 2024 se proveyó Hormona de crecimiento de 60 UI. En el año 2025 se proveyó la droga de 30 UI, por lo que se debió duplicar la cantidad de tratamientos de 30 UI para alcanzar la dosis de 60 UI.

Población asistida 2024 - 2025		
Período	Pacientes	Tratamientos
2024	133	2104
2025	125	5182

Fuente: Subsecretaría de Planificación y Programación Sanitaria, Ministerio de Salud, abril de 2026

Actualmente, el programa de Hormona de Crecimiento registra 193 pacientes activos (IH: 89; RCIU: 74; ST: 30).
De ellos, 114 recibieron tratamiento entre diciembre de 2025 y febrero de 2026 con cobertura asegurada, en promedio, hasta mayo de 2026

Asimismo, 25 pacientes cumplen las condiciones clínicas y legales para iniciar iniciar o reiniciar tratamiento mediante rotación de marca, encontrándose a la espera de disponibilidad de stock. El resto de pacientes activos no aceptó la rotación propuesta y permanece a la espera de una eventual adquisición de la marca originalmente asignada.
Por último, se informa que los criterios de cobertura para la provisión de somatropina recombinante humana (rhGH) se encuentran establecidos en la Resolución Nº 2329/2014 del Ministerio de Salud. Conforme a dicha normativa, pueden acceder al tratamiento aquellos pacientes que:

- No cuentan con recursos económicos y poseen cobertura pública exclusiva.
- Presentan alguno de los siguientes diagnósticos:
    - Deficiencia congénita de hormona de crecimiento.
    - Síndrome de Turner.
    - Insuficiencia renal crónica.
    - Niños nacidos pequeños para la edad gestacional sin crecimiento compensatorio hasta los cuatro años de vida.

Asimismo, la cobertura se otorga de manera complementaria a las jurisdicciones, priorizando a la población en situación de vulnerabilidad y con necesidades específicas de tratamiento, en línea con criterios de equidad en el acceso al medicamento.

PREGUNTA N° 623

CAIDA DE COBERTURAS DE VACUNACIÓN EN LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA a. Considerando que el 4° Informe del Observatorio de la Sociedad Argentina de Pediatría identifica una tendencia general descendente en las coberturas de vacunación entre 2015 y 2024, ¿qué evaluación ha realizado el Poder Ejecutivo Nacional sobre esta caída sostenida y sus implicancias sanitarias? b. A Teniendo en cuenta que el mismo informe señala una disminución de entre 9 y 15 puntos porcentuales en vacunas del primer año de vida, ¿cuáles son las causas identificadas por el Ministerio de Salud para explicar esta pérdida de cobertura en etapas críticas del desarrollo? c. Dado que el informe advierte que entre 80.000 y 100.000 niños no recibieron dosis clave del calendario en el primer año de vida, ¿qué estrategias se están implementando para recuperar a esta población no vacunada? d. Considerando que más de 150.000 niños no accedieron a refuerzos esenciales como la quíntuple en el segundo año de vida, ¿qué medidas se han adoptado para mejorar la cobertura de refuerzos y evitar brotes de enfermedades inmunoprevenibles? e. Teniendo en cuenta que la cobertura en recien nacidos (BCG y hepatitis B) ha disminuido respecto de 2015, evidenciando brechas en maternidades y primeras consultas, ¿qué acciones se están implementando para garantizar la vacunación oportuna al nacer? f. Considerando que el informe evidencia que alrededor de 115.000 lactantes no recibieron vacunas fundamentales a los 6 meses, ¿qué medidas se están adoptando para fortalecer la adherencia a los esquemas primarios en el primer semestre de vida? g. Dado que la vacunación en edad escolar muestra retrocesos significativos —como la caída de la triple viral al 46% en 2024—, ¿qué estrategias se están

implementando para recuperar coberturas en niños en edad escolar y reducir el riesgo de reemergencia de enfermedades como sarampión y rubéola? h. Considerando que el informe muestra caídas sustanciales en la vacunación adolescente (como VPH y dTpa), ¿qué políticas específicas se están diseñando para mejorar la captación y vacunacion en este grupo etario? i. Teniendo en cuenta que, si bien la cobertura en embarazadas aumentó, aún persisten más de 100.000 gestantes sin vacunación, ¿qué acciones se están desarrollando para garantizar la protección de los recién nacidos mediante la inmunización materna? j. Considerando que el informe advierte sobre el riesgo epidemiológico asociado a la caída de coberturas por debajo de niveles seguros, ¿qué metas, indicadores y plazos se ha fijado el Poder Ejecutivo Nacional para recuperar niveles que garanticen la inmunidad colectiva?

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que las metas prioritarias se centran en alcanzar y sostener una cobertura mayor o igual al 95% en todas las vacunas del Calendario Nacional y disminuir el tiempo de exposición a enfermedades como Sarampión y Rubéola mediante el adelanto de dosis con el objetivo de reducir la brecha de susceptibilidad y adelantar la protección contra sarampión, rubéola y paperas.

Con respecto a esta última, la misma ya se ha implementado con el dictado de la la Resolución 339/2026 del Ministerio de Salud de fecha 25/2/2026 mediante la cual se modifica el esquema de la vacuna Triple Viral en Argentina. La segunda dosis se adelanta a los 15-18 meses de vida (anteriormente a los 5 años) para niños nacidos a partir del 1° de julio de 2024, buscando prevenir brotes de sarampión. Esta medida busca mejorar la inmunidad colectiva al aplicar el refuerzo antes, limitando el riesgo en la primera infancia.

PREGUNTA N° 624

LEY DE PROMOCIÓN DE LA ALIMENTACIÓN SALUDABLE (LEY N.º 27.642) A partir de la evidencia disponible sobre la implementación de la Ley de Promoción de la Alimentación Saludable (Ley N.º 27.642), que estableció el sistema de etiquetado frontal en la Argentina, diversos estudios y relevamientos coinciden en señalar que la normativa tuvo un impacto positivo en los hábitos de consumo de la población. En particular, se ha observado que una proporción significativa de personas modificó sus decisiones de compra a partir de la presencia de sellos de advertencia, reduciendo o evitando el consumo de productos con excesos de nutrientes críticos . Asimismo, la evidencia indica que estos sellos contribuyeron a mejorar la información disponible para los consumidores y a promover elecciones más saludables . No obstante, el Poder Ejecutivo Nacional introdujo modificaciones al régimen mediante la Disposición 11362/2024 de la ANMAT, flexibilizando los criterios de aplicación de los sellos —por ejemplo, al considerar únicamente nutrientes agregados—, lo que habría derivado en una reducción significativa de los productos alcanzados por el etiquetado . En este marco, se solicita al Jefe de Gabinete de Ministros que informe: ¿Cuáles fueron los fundamentos técnicos, sanitarios y regulatorios que motivaron la modificación del régimen de etiquetado frontal dispuesta por la

Disposición 11362/2024? ¿Qué organismos técnicos y científicos participaron en la evaluación y definición de dichos cambios, y qué evidencia se consideró para justificar la flexibilización de los criterios de aplicación de los sellos? ¿Qué impacto ha tenido la modificación normativa en la cantidad de productos alcanzados por los sellos de advertencia? Detallar variación en términos absolutos y relativos antes y después de la modificación. ¿Qué evaluación ha realizado el Poder Ejecutivo Nacional sobre el impacto de estas modificaciones en los hábitos de consumo, en particular en relación con la reducción o cambio en la compra de productos con excesos de nutrientes críticos? ¿Se ha analizado el efecto de la disminución de sellos en la capacidad de los consumidores para acceder a información clara, veraz y comprensible sobre la calidad nutricional de los alimentos? ¿Qué impacto han tenido estas modificaciones en la reformulación de productos por parte de la industria alimentaria? ¿Se han realizado estudios o evaluaciones comparativas que permitan medir diferencias en los resultados de la política antes y después de la modificación del régimen? ¿Cómo se garantiza que las modificaciones introducidas no impliquen un retroceso en los estándares de protección del derecho a la salud y a la información de los consumidores, en particular de niñas, niños y adolescentes?

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que ni la ley, ni el decreto reglamentario ni su incorporación al Código Alimentario Argentino fueron modificados por la Disposición ANMAT/2024. No se realizaron cambios, ni se flexibilizaron criterios, ni tamaños de los sellos o forma de medirlos.

Asimismo, se informa que ANMAT no realiza estudios de impacto de las normas, ni respecto de modificaciones de hábitos de consumo, ni asociados a la compra de los consumidores.

Respecto de la capacidad de los consumidores para acceder a información clara, veraz y comprensible sobre la calidad nutricional de los alimentos, se informa que ANMAT no realiza este tipo de estudios. La información clara, veraz y comprensible se encuentra en todos los productos en su tabla nutricional y en su listado de ingredientes. Tampoco realiza estudios de impacto de reformulaciones.

Por último, se informa que la Disposición ANMAT N° 11362/2024 derogó los Arts. 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 10 de la Disposición ANMAT N° 2673/22 que incluían las herramientas informatizadas que se utilizaron durante la implementación de la norma- por quedar en desuso-, pero dejando a disposición la calculadora de sellos. A la vez, realizó una actualización editorial del “Manual de Aplicación”, para eliminar todos los textos correspondientes a las etapas de implementación, que ya habían sido cumplidas.

Cabe señalar que las aprobaciones de los alimentos acondicionados y sus rótulos objeto de esta norma, se aprueban, autorizan, controlan y se fiscalizan en cada jurisdicción sanitaria del país incluyendo la Ciudad Autónoma de Buenos Aires- y también por el Senasa, de acuerdo al lugar donde se elaboran, en función del carácter federal del Código Alimentario Argentino.

PREGUNTA N° 625

POLÍTICAS PÚBLICAS, DATOS E INVESTIGACIÓN SOBRE PERIMENOPAUSIA Y MENOPAUSIA EN LA ARGENTINA La perimenopausia y la menopausia constituyen etapas del ciclo de vida que pueden tener impactos significativos en la salud física y mental, así como en las condiciones laborales y la calidad de vida. Su abordaje requiere políticas públicas integrales, información estadística confiable y el desarrollo de investigaciones que permitan comprender sus efectos y orientar intervenciones adecuadas. En este marco, resulta pertinente conocer las acciones que está llevando adelante el Poder Ejecutivo en la materia. ¿Se están implementando actualmente políticas públicas específicas para el abordaje de la perimenopausia y la menopausia? En caso afirmativo, detalle cuáles y su alcance. ¿Qué organismos del Estado tienen a su cargo estas políticas y qué presupuesto se les ha asignado? ¿Se están produciendo datos estadísticos específicos sobre población en perimenopausia y menopausia? En caso afirmativo, indique fuentes, variables relevadas y periodicidad. ¿Se están financiando investigaciones sobre el impacto de la menopausia en la salud y el ámbito laboral? En caso afirmativo, detalle líneas de investigación y organismos responsables.

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que se están implementando políticas públicas y líneas de acción específicas para el abordaje de la perimenopausia y la menopausia. En este marco, se impulsan una serie de actividades orientadas a incorporar esta temática desde una perspectiva integral. Una de las principales líneas de trabajo es la transversalización del Enfoque por Curso de Vida (ECV), que concibe la salud como un proceso dinámico, determinado por la interacción de factores biológicos, sociales, culturales y simbólicos a lo largo de toda la trayectoria vital. Desde esta perspectiva, la menopausia es abordada no como un evento aislado, sino como una transición dentro de un proceso continuo, lo que permite fortalecer estrategias de prevención, promoción y atención integral de la salud.

Asimismo, se informa que las afecciones de perimenopausia y menopausia se contemplan dentro de las acciones y lineamientos de la Dirección Nacional de Abordaje Integral de Salud Mental. En este sentido, se destaca que dichas afecciones son atendidas en todo efector de salud mental en el marco de la atención integral de la salud mental de los subsectores público, privado u obra social, sea de dependencia nacional, provincial o municipal.

En cuanto a acciones concretas implementadas desde este Ministerio, se conformó un equipo de trabajo, con participación de áreas como la Dirección de Juventudes y de la Persona Adulta Mayor, que se encuentra elaborando un documento de referencia titulado *“Menopausia: primeras aproximaciones desde una perspectiva por curso de vida”*, actualmente en desarrollo.

Asimismo, en 2025 se llevó a cabo el Encuentro de Primer Nivel de Atención *“Climaterio y Menopausia desde un enfoque por curso de vida: primeras aproximaciones”*, destinado a equipos de salud de atención primaria de todo el

país, con el objetivo de sensibilizar, capacitar y promover el abordaje integral de esta etapa. Este conversatorio constituyó una primera aproximación interdisciplinaria a la temática, instalando la relevancia de abordar el climaterio y la menopausia no sólo desde la perspectiva clínica, sino también desde la salud mental y el curso de vida. Se promovió la articulación entre sociedades científicas, direcciones nacionales y equipos de atención primaria de la salud, fortaleciendo la capacidad de respuesta en el primer nivel de atención. Se planifica la segunda edición para el presente año.

Por otra parte, en 2026 se inició un relevamiento nacional de servicios de salud especializados en climaterio, perimenopausia y menopausia, con el fin de conocer el estado de situación, sistematizar experiencias y fortalecer redes de atención. Este relevamiento —aún en curso— ha identificado la existencia de servicios específicos en efectores de distintos niveles jurisdiccionales, incluyendo hospitales nacionales.

Con respecto a datos estadísticos específicos sobre población en perimenopausia y menopausia, el último censo nacional 2021 puede brindar datos que sirvan para estimar personas que se encuentren en edad de estar cursando la perimenopausia o la menopausia.

Las actividades descriptas son ejecutadas mediante el Programa Presupuestario 17 que corresponde a la Dirección Nacional de Abordaje por Curso De Vida. Toda información presupuestaria puede ser consultada en https://www.presupuestoabierto.gob.ar/sici/visualizacion-para-que-se-gasta

PREGUNTA N° 626

Prestaciones PAMI en Santa Fe Justifique las razones de la baja en la tasa de atención a los afiliados de dicho organismo en la provincia de Santa Fe y detalle si existen planes para regularizar la cobertura prestacional en aquellas localidades donde no hay designado profesionales que atiendan a los afiliados al PAMI.

RESPUESTA

El INSSJP informa que no se ha registrado una baja en la atención a las personas afiliadas al Instituto en la Unidad de Gestión Local XV - Santa Fe, en lo referido a las prestaciones vinculadas a la Gerencia de Prestaciones Médicas.

PREGUNTA N° 627

Programa REMEDIAR Justifique la reducción del 52% en la provisión de botiquines y medicamentos del Programa REMEDIAR enviados por la Nación a la Provincia de Santa Fe durante el ejercicio 2025 en comparación con el año anterior. Informe el impacto previsto de este recorte en la red de atención primaria de la salud.

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que, durante el ejercicio 2025, la distribución de tratamientos a nivel nacional registró una variación del 51% respecto del año anterior.

En lo que respecta a 2026, se asignaron dos entregas. En la primera (N° 242) se distribuyeron 472 botiquines, mientras que en la segunda (N° 243) que aún está en curso, se entregaron 532 botiquines, totalizando 1.004 botiquines en lo que va del año.

Por otro lado, en el marco del fortalecimiento de la rectoría del Ministerio, se definió reorientar el programa Remediar hacia líneas estratégicas basadas en la carga de enfermedad del país. Inicialmente, la prioridad sanitaria será la prevención de enfermedades cardio y cerebrovasculares, con la posibilidad de incorporar otras líneas de cuidado en el futuro.

PREGUNTA N° 628

Medicación para pacientes trasplantados Informe las razones técnicas y presupuestarias que explican la disminución del 40% en el envío de medicación pre y pos trasplante a la Provincia de Santa Fe respecto al año 2025. Detalle cómo garantizará el Poder Ejecutivo la continuidad de los tratamientos para estos pacientes electrodependientes de medicación.

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que, para el primer cuatrimestre de 2026 (enero-abril), la provincia de Santa Fe solicitó un total de 293.888 unidades de medicación inmunosupresora, abarcando 7 principios activos (azatioprina, ciclosporina, everolimus, micofenolato sódico, micofenolato mofetil, sirolimus y tacrolimus) en 20 presentaciones distintas. Las unidades efectivamente remitidas a la jurisdicción ascendieron a 212.454. Los desvíos observados en el cumplimiento (aproximadamente un 28%) no responden a recortes presupuestarios, sino a limitaciones de stock en productos específicos: ciclosporina, everolimus y micofenolato sódico. Es importante destacar que estos fármacos son comercializados bajo régimen de exclusividad en el país por el laboratorio Novartis. Durante el proceso de compra de 2025, dicha firma ofertó únicamente el 20% de las unidades requeridas. Para regularizar esta situación, el Ministerio de Salud tiene en curso una nueva adquisición de estos productos, con el fin de garantizar la sostenibilidad del tratamiento y la seguridad de los pacientes en el corto plazo.

Vale destacar que el Programa Nacional de Seguimiento Postrasplante (PNSPT) tiene como misión garantizar el acceso a medicamentos inmunosupresores para pacientes trasplantados con cobertura pública exclusiva, así como la provisión de fármacos de inducción para la etapa peri-trasplante, no revistiendo la población alcanzada la condición de electrodependientes.

PREGUNTA N° 629

Banco Nacional de Drogas Especiales (Pacientes Oncológicos) Justifique por qué el Banco Nacional de Drogas Especiales rechazó el 63% de las solicitudes de medicación para pacientes oncológicos santafesinos durante el último período. Informe los criterios actuales de auditoría médica para la aprobación o rechazo de estas drogas de alto costo.

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que el Banco Nacional de Drogas Especiales fundamenta el rechazo de solicitudes de medicación exclusivamente en el incumplimiento de los estándares establecidos en los protocolos de auditoría médica vigentes y en la normativa aplicable.

En este sentido, la principal causal de desestimación de solicitudes radica en la falta de adecuación a los criterios técnicos, los cuales se estructuran en función del escenario clínico del paciente, conforme se detalla a continuación:

1. En Casos de Adyuvancia (Tratamiento Post-Quirúrgico).

La documentación debe certificar la necesidad de prevenir la recurrencia con los siguientes elementos:

• Informe completo de anatomía patológica, con panel de inmunohistoquímica.

• Estudios de estadificación (tomografías, resonancias u otros), con una antigüedad no mayor a 3 meses.

• Receta Electrónica conforme a la Ley N° 27.553, con una vigencia máxima de 30 días desde su emisión.

• Formularios oficiales con datos antropométricos completos (peso, talla, superficie corporal) para el cálculo preciso de la dosis.

2. En Casos de Enfermedad Avanzada (Metastásica).

La auditoría se centra en la verificación de la extensión de la enfermedad y la respuesta al tratamiento, requiriéndose:

• Documentación que acredite metástasis, mediante estudios de estadificación y el informe de anatomía patológica original.

• Criterios de Continuidad: para autorizar la prosecución del tratamiento, es obligatorio presentar estudios de valoración (re-estadificación) realizados cada 3 o 4 ciclos de medicación, a fin de verificar estabilidad o respuesta favorable antes de autorizar nuevos suministros.

Sin perjuicio ello, cabe destacar que el Ministerio de Salud destinó, durante el año 2025, un total de $10.255.724.997 a la provisión de medicamentos de alto costo en la provincia de Santa Fe y, en el primer trimestre de 2026, la suma de $4.445.761.202.

PREGUNTA N° 630

Enfermedades Poco Frecuentes y Discapacidad Informe la causa de la reducción del 86% en la entrega de medicamentos de alto costo para personas con discapacidad o que padecen enfermedades poco frecuentes en la Provincia de

Santa Fe. Detalle el presupuesto asignado para el corriente año para cubrir la demanda de estas patologías especificas.

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que, de acuerdo con la información disponible en sus registros, no se cuenta con constancias que permitan corroborar la existencia de un porcentaje determinado de reducción efectiva en la provisión de medicamentos destinados a personas con discapacidad o con enfermedades poco frecuentes en la provincia de Santa Fe. Asimismo, se hace saber que la asignación presupuestaria correspondiente no se estructura en función de patologías específicas, sino que se organiza por Actividades en el marco del Presupuesto vigente de esta cartera sanitaria.

PREGUNTA N° 631

Salud Sexual y Reproductiva Justifique la disminución del 64% en el envío de métodos anticonceptivos e insumos de salud sexual y reproductiva a la jurisdicción de Santa Fe. Informe si el Ministerio de Salud de la Nación prevé normalizar el envío de estos insumos básicos de salud pública en el corto plazo.

RESPUESTA

Este Ministerio de Salud informa que dos eventos de contratación previos resultaron fracasados. Ante esta contingencia, se encuentra impulsando, a través de la Dirección Nacional de Salud Sexual y Reproductiva nuevas gestiones para garantizar el refuerzo de los insumos previstos. En este sentido la mencionada Dirección Nacional planificó la entrega de 755.116 métodos anticonceptivos y 1.471.001 preservativos peneanos para la provincia de Santa Fe para ser distribuidos durante el periodo 2026.

Cabe destacar que para realizar una planificación de las cantidades se tiene en cuenta el Sistema de Aseguramiento de Insumos Anticonceptivos (SAIA) el cual tiene como objetivo principal la adquisición centralizada y la distribución, en todo el territorio nacional, de métodos anticonceptivos y otros insumos vinculados con la salud sexual y reproductiva. El cumplimiento de dicha planificación queda supeditado a que los procesos de adquisición resulten exitosos y no presenten eventualidades en su ejecución.

El Ministerio de Salud de la Nación informa que, con relación al envío de métodos anticonceptivos e insumos de salud sexual y reproductiva a la provincia de Santa Fe, se registró una disminución del 64% como consecuencia de que dos procesos de contratación previos resultaron fracasados.

Ante esta situación, la Dirección Nacional de Salud Sexual y Reproductiva ha impulsado nuevas gestiones a fin de garantizar el refuerzo de los insumos previstos. En ese marco, se planificó la entrega de **755.116 métodos**

anticonceptivos y **1.471.001 preservativos peneanos** para la provincia de Santa Fe, correspondientes al período 2026.

Cabe señalar que la planificación de las cantidades se realiza conforme al **Sistema de Aseguramiento de Insumos Anticonceptivos (SAIA)** —cuyo objetivo es la adquisición centralizada y distribución en todo el territorio nacional de métodos anticonceptivos e insumos vinculados a la salud sexual y reproductiva—, y que el cumplimiento de dicha planificación se encuentra supeditado a que los procesos de adquisición resulten exitosos y no presenten contingencias en su ejecución.

En cuanto a la normalización del envío de estos insumos en el corto plazo, este Ministerio se encuentra trabajando activamente para garantizar la continuidad y regularidad de las entregas, sujeto a la conclusión exitosa de los procesos de contratación en curso.

PREGUNTA N° 632

Vacunas Informe si existen retrasos en la provisión de vacunas pertenecientes al Calendario Nacional de Vacunación hacia la Provincia de Santa Fe. En caso de haberse detectado demoras, detalle si los envíos ya han sido regularizados, comunicando fechas de entrega y cantidades dispuestas. Asimismo, informe si el Poder Ejecutivo de Santa Fe ha formalizado reclamos por falta de insumos en tiempo y forma ante el Ministerio de Salud de la Nación. Detalle el cronograma de entregas y las cantidades de vacunas gratuitas enviadas a la Provincia de Santa Fe durante los primeros meses del año 2026. Asimismo, informe cuál es la planificación estipulada y el stock de dosis garantizado para la actual Campaña de Invierno en dicha jurisdicción, especificando los grupos poblacionales priorizados. Informe, con datos desglosados por mes y año desde el 2020 hasta la fecha, las cantidades de vacunas destinadas a la prevención del Dengue y el Mal de Chagas enviadas a la Provincia de Santa Fe. Detalle: 1) Recepciones efectivas; 2) Avisos o reclamos por faltantes o sobrantes emitidos por la provincia; 3) Grado de cobertura sanitaria alcanzado en el territorio santafesino para estas patologías específicas.

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que la Organización Panamericana de la Salud (OPS) comunicó oficialmente a los países de la región sobre demoras en la entrega de vacunas adquiridas a través de los Fondos Rotatorios Regionales, en el marco de la crisis en Medio Oriente. El origen del problema es logístico y global: cierre de espacios aéreos, puertos y centros estratégicos, junto con limitaciones en el suministro de combustible, lo que redujo de manera significativa la capacidad internacional de transporte.

En este contexto, el Ministerio de Salud de la Nación y la Organización Panamericana de la Salud (OPS) lograron establecer un cronograma de entregas de las vacunas de Calendario Nacional adquiridas por el país a través de los Fondos Rotatorios Regionales. El viernes 24 de abril comenzó el envío de dosis correspondientes a las vacunas de BCG, Hepatitis B, Pentavalente, Triple

bacteriana (celular y acelular), Varicela y Meningococo B. En varios casos, los envíos se completarán el 28 de abril, mientras que en otros se realizarán de manera escalonada durante mayo.

Cada jefe del Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI) estará recibiendo la comunicación oficial de la Dirección de Control de Enfermedades Inmunoprevenibles (DICEI) con el detalle de fecha de entrega.

El Calendario Nacional de Vacunación es una política prioritaria. Por eso se monitorean en forma permanente las tasas de cobertura por provincia, se utilizan tableros de seguimiento para definir envíos urgentes según necesidades y niveles de aplicación.

En relación a la consulta por dosis distribuidas correspondientes a la planificación 2026 y fecha de entrega para la provincia, usted puede consultar la información en Anexo I - Pregunta 632 - Informe 145

NOTA: Se adjunta Anexo Pregunta N° 632, del presente informe.

Respecto de la campaña de invierno, se informa:

Dosis planificadas, enviadas y porcentaje de cumplimiento de vacunas Antigripal por población.

Provincia	Adultos			Adyuvantada			Pediátrica		
	Planif.	Enviadas	% cumplimiento	Planif.	Enviadas	%cumplimiento	Planif.	Enviadas	%cumplimiento
SANTA FE	141.855	69.760	49,2%	49.349	31.920	64,7%	39.424	22.960	58,2%
ROSARIO	212.783	105.200	49,4%	74.023	47.040	63,5%	59.136	34.960	59,1%

Dosis planificadas anual y por trimestre, cantidad enviada y porcentaje de envío por trimestre de Antineumocócica 20 y Virus Sincicial Respiratorio

Vacuna	Planificación anual	Planificación 1t	Cant. dosis distrib.
Antineumocócica 20	165.720	41.430	41.430
Virus Sincicial Respiratorio	26.080	13.040	8.670

Poblaciones priorizadas

Antigripal adulto trivalente:

1) Personal de salud
2) Personal estratégico
3) Embarazadas
4) Puérperas
5) 3 a 64 años con factor de riesgo

Antigripal pediátrica trivalente:

- Niños de 6 a 24 meses
- Niños de 2 a 3 años con factor de riesgo

Antigripal adyuvantada:

- 65 años y mayores

Antineumococcica 20:

- 1° dosis: 2 meses de edad
- 2° dosis: 4 meses de edad
- Refuerzo: 12 meses de edad
- 5 a 64 años con factor de riesgo
- 65 años y mayores

Virus Sincicial respiratorio:

- Embarazadas que se encuentren entre la semana 32 y 36 de gestación durante los meses de enero a agosto.

Dosis distribuidas de Dengue tetravalente por año

Fecha de entrega	Producto	2025	2026	Total general
28/1/2025	DENGUE TETRAVALENTE POLVO PARA INYECTABLE + DILUYENTE (0,5 ML) - Vial 1 DOSIS - TAKEDA	20.000		20.000
16/1/2026	DENGUE TETRAVALENTE POLVO PARA INYECTABLE + DILUYENTE (0,5 ML) - Jeringa prellenada 1 DOSIS - TAKEDA		3.130	3.130
16/1/2026	DENGUE TETRAVALENTE POLVO PARA INYECTABLE + DILUYENTE (0,5 ML) - Vial 1 DOSIS - TAKEDA		7.490	7.490
Total general		**20.000**	**10.620**	**30.620**

Fuente: Subsecretaría de Planificación y Programación Sanitaria. Ministerio de Salud. Abril 2026.

Nota: los envíos de esta vacuna fueron a partir del año 2025.

La estrategia nacional está destinada a la población de 15 a 39 años. Se recomienda dar inicio con la población de 15 a 19 años y avanzar por grupos etarios según el cumplimiento de metas planteadas en la microplanificación.

Por su parte, en relación con las acciones vinculadas al dengue —excluyendo aquellas correspondientes a inmunización—, durante el período consultado, se ha efectuado la provisión de insumos destinados al control vectorial, conforme el siguiente detalle:

- 4.116 litros de insecticida adulticida (permetrina al 10%).
- 64 bidones de 5 litros de larvicida biológico (BTI).

En relación con las acciones desarrolladas frente a la enfermedad de Chagas durante el mismo período, el nivel nacional ha garantizado la provisión de insumos estratégicos a la Base Nacional ubicada en la provincia de Santa Fe y/o al nivel jurisdiccional, conforme el siguiente detalle:

- **Medicamentos para el tratamiento de personas con Chagas:** 88 frascos de Benznidazol 50 mg, 1 20 frascos de Benznidazol 100 mg, 75 cajas de Benznidazol 12,5 mg, 250 frascos de Nifurtimox 120 mg y 15 cajas de Nifurtimox 30 mg.
- **Insecticidas para el control vectorial (triatominos):** 44 litros de Betacipermetrina y 1.050 unidades en formato monodosis.
- **Reactivos para diagnóstico:** 250 kits HAI, 110 kits ELISA y 10 serokits.

Asimismo, cabe señalar que, en el marco de la función de rectoría que ejerce el nivel nacional, se han desarrollado y acompañado de manera sostenida acciones

territoriales de prevención, vigilancia y control tanto de dengue como de Chagas, brindando asistencia técnica y operativa a las jurisdicciones que así lo requirieron, especialmente para atender en forma oportuna situaciones de brote o incremento de casos.

PREGUNTA N° 633

Economía y producción Informe si el Poder Ejecutivo Nacional tiene previsto, para el período fiscal y comercial 2026, la liberación total de las exportaciones mediante el envío de un proyecto de ley al Honorable Congreso o a través del dictado de nuevas decisiones administrativas. En caso afirmativo, detalle los sectores alcanzados y el cronograma de implementación previsto. Informe si, dentro de la planificación económica para el actual mandato, se contempla la eliminación o una baja progresiva de las alícuotas correspondientes a los Derechos de Exportación (retenciones) para los complejos de soja y trigo. De existir dicho plan, detalle las metas fiscales y las fechas estimadas para cada etapa de reducción. Detalle qué medidas de incentivo financiero, fiscal o de asistencia técnica tiene previstas el Poder Ejecutivo Nacional para la próxima campaña de siembra y recolección. Informe si se dispondrán líneas de crédito específicas a tasas subsidiadas o beneficios impositivos para insumos críticos, a fin de garantizar la competitividad del sector productor.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que actualmente no existen restricciones a las exportaciones, por ende, no hay medidas que deban tomarse para “liberar” las mismas.

Es importante destacar que actualmente existe una importante oferta de líneas de crédito para el sector agropecuario con tasas muy accesibles, especialmente del Banco de la Nación Argentina y la línea más novedosa a valor producto que implementa el BICE (que incluye ganadería y soja). Estas, se suman a las medidas ya adoptadas de eliminación y reducción de impuestos, aranceles de importación de insumos estratégicos como fertilizantes y fitosanitarios, así como la eliminación del Impuesto País y la simplificación de normas y requisitos para producir y comercializar.

Con respecto a las alícuotas correspondientes a los Derechos de Exportación, la información que Ud. solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta Nº 241 del presente informe.

PREGUNTA N° 634

Rutas Nacionales Informe si el Poder Ejecutivo Nacional, a través de Vialidad Nacional, tiene previsto el inicio de obras de mantenimiento, bacheo o repavimentación en la Ruta Nacional 8 en su tramo por la Provincia de Santa Fe. Detalle si existen procesos de licitación vigentes o fechas estimadas para el llamado a pliegos para dicho corredor.

RESPUESTA

Con relación a los pasos a seguir para las mejoras en la Ruta Nacional N°8, en todo su paso por la provincia de Santa Fe, ha sido incluida dentro de las rutas contempladas para formar parte de la Red Federal de Concesiones. La Ruta Nacional N° 8 forma parte del Tramo Puntano el cual se encuentra en proceso de licitación dentro de la Etapa II-B

La Red Federal de Concesiones (RFC) es un nuevo sistema de concesión para la operación y mantenimiento de tramos de la Red Vial Nacional mediante el cual el sector privado los gestionará, a fin de disminuir el déficit, transparentar el gasto y equilibrar las cuentas.

En total, se licitarán más de 9.000 kilómetros distribuidos en dieciséis tramos que representan el 20% de la red vial nacional, pero concentran el 80% del tránsito.

En tal sentido y considerando la modalidad que se estime más conveniente, es que se otorgara la concesión por peaje para la construcción, explotación, administración, reparación, ampliación, conservación, mantenimiento y prestación de servicios al usuario y para la realización de nuevas explotaciones complementarias o colaterales que permitan obtener ingresos adicionales a los fines del correcto mantenimiento de la infraestructura vial.

Los contratos de concesión prevén 3 tipos de obras distintas:

1. OBRAS INICIALES DE PUESTA EN VALOR: La concesionaria deberá realizar en el primer año de concesión las tareas necesarias para recuperar la transitabilidad de esta arteria nacional. (Bacheo superficial y profundo, sellado de grietas y fisuras, bacheo con hormigón, fresado de deformación de bordes y crestas, señalización vertical, demarcación horizontal, limpieza y corte de pasto en zona de camino entre otras).

2. OBRAS OBLIGATORIAS: La concesionaria deberá ejecutar todas aquellas obras que se encuentran listadas en los documentos contractuales, en los plazos allí establecidos.

3. OBRAS DE REHABILITACIÓN: La concesionaria deberá realizar las obras de repavimentación de calzadas y banquinas bituminosas de manera de cumplimentar las exigencias establecidas en los documentos contractuales y en los tiempos allí estipulados.

PREGUNTA N° 635

Rutas Nacionales Ante la ausencia de obras visibles de mantenimiento, informe el cronograma de intervención previsto para la Ruta Nacional 11. Detalle si se iniciarán procesos de licitación para la mejora de la calzada y seguridad vial, y cómo se coordinarán estas tareas con las rutas provinciales de conexión.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que las mejoras en la Ruta Nacional N°11, desde la localidad de Nelson hasta el límite con la provincia de Chaco, ha sido incluida dentro de las rutas contempladas para formar parte de la Red Federal

de Concesiones. La Ruta Nacional N° 11 forma parte del Tramo Chaco-Santa Fe el cual se encuentra en proceso de llamado a licitación dentro de la Etapa III

Para más información ver la respuesta a la pregunta N°634.

PREGUNTA N° 636

Rutas Nacionales Informe el estado de situación de la Ruta Nacional 33 en jurisdicción de la Provincia de Santa Fe. Justifique la falta de mantenimiento actual y detalle la fecha prevista para el inicio de obras de mejora, especificando si se encuentran en etapa de elaboración de pliegos o adjudicación.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que las mejoras en la Ruta Nacional N°33 entre la localidad de Rufino hasta la Ruta Nacional A-012, ha sido incluida dentro de las rutas contempladas para formar parte de la Red Federal de Concesiones. La Ruta Nacional N° 33 forma parte del Tramo Portuario Norte el cual se encuentra en proceso de licitación dentro de la Etapa II-B.

Para más información ver la respuesta a la pregunta N°634.

PREGUNTA N° 637

Rutas Nacionales Detalle las previsiones presupuestarias y operativas para el mantenimiento de la Ruta Nacional 34 durante el año 2026. Informe cuándo se dará inicio a las obras de mejora necesarias y si existe un plan de contingencia para los tramos que presentan mayor deterioro.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que las mejoras en la Ruta Nacional N°34, entre la localidad de Rosario hasta el límite con la provincia de Santiago del Estero, ha sido incluida dentro de las rutas contempladas para formar parte de la Red Federal de Concesiones. La Ruta Nacional N° 34, está dividida y forma parte de dos tramos; el primero el Tramo Centro, desde Rosario hasta su intersección con la Ruta Nacional N° 19; y luego desde ahí hasta el límite con la provincia de Santiago del Estero que se incluyó en el Tramo Centro Norte, ambos tramos se encuentran en proceso de licitación dentro de la Etapa III.

Para más información ver la respuesta a la pregunta N°634.

PREGUNTA N° 638

Rutas Nacionales Informe las razones por las cuales la Ruta Nacional 178 no presenta obras de mantenimiento activas a la fecha. Detalle el plan de intervención previsto por Vialidad Nacional y si se contempla el llamado a licitación para la mejora integral de este corredor.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que Vialidad Nacional, mediante su Distrito 7° y con motivo de garantizar la transitabilidad de la vía mencionada, realiza de manera periódica tareas de mantenimiento por administración: bacheo de transitabilidad con material asfaltico en frio y caliente, estabilizado de banquinas, reciclado de base con aporte de cemento, corte de pasto y desmalezado de zona de caminos.

Por otro lado, se contrató y ejecutó el Proceso 46-0023-LPU25: servicio de provisión y colocación de 1000 m3 mezcla en caliente para bacheo superficial (fecha de vencimiento de contrato 04/03/2026).

Habiéndose finalizado el contrato anterior y persistiendo la necesidad de atención, se encuentra en trámite la licitación de un nuevo servicio de bacheo para el tramo comprendido entre el Acc. Villa Eloisa y en Emp. RP N° 65 (Las Rosas), el cual contempla:

• BACHEO CON MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE, INCLUIDO EL RIEGO DE LIGA

• BACHEO DE CAPA DE APOYO CON SUELO CEMENTO, INCLUIDO RIEGO DE CURADO.

PREGUNTA N° 639

Rutas Nacionales Dada la importancia estratégica para la exportación agrícola, informe cuándo se iniciarán las obras de mejora en la ruta A009. Detalle si el Poder Ejecutivo Nacional contempla esta traza como prioritarias dentro del corredor de transporte de carga y cuál es el presupuesto asignado para su reparación en el corriente ejercicio.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que Vialidad Nacional ha priorizado dentro de sus obras el sistema modular (conservación y mejoramiento) ubicado en Ruta Nacional N° 0011 / Ruta Nacional N° A009 en el tramo comprendido entre el Empalme Ruta Provincial N° 39 (Crespo) - Empalme Ruta Provincial N° 31 (Avellaneda); Puerto Reconquista - Empalme Ruta Nacional N° 11.

La obra contratada a COINGSA S.A, inició en abril de 2023 y finalizará en junio de 2026. Al momento lleva ejecutado un 85,52%.

PREGUNTA N° 640

Política contra Pistas No Registradas Informe cuáles son las políticas y protocolos adoptados por el Poder Ejecutivo Nacional, a través de los Ministerios de Seguridad y de Defensa, ante la detección de pistas de aterrizaje de aeronaves no registradas por parte de los organismos de inteligencia. Detalle el marco normativo y operativo que rige el accionar de las Fuerzas Armadas y de Seguridad ante estos hallazgos en el territorio nacional.

RESPUESTA

El Ministerio de Seguridad Nacional informa que en el transcurso de los últimos años se han implementado una serie de medidas con miras al abordaje del tránsito aéreo irregular. Entre ellas se pueden mencionar:

- Creación de la Mesa de Trabajo sobre Tránsito Aéreo Irregular (TAI): Mediante la Resolución Conjunta RESFC-2025-1-APN-MSG, se creó la Mesa en el ámbito de la Secretaría de Lucha contra el Narcotráfico y la Criminalidad Organizada del Ministerio de Seguridad Nacional. Tiene como objetivo definir lineamientos estratégicos y fortalecer la coordinación interagencial para la prevención, investigación y represión del TAI, promoviendo el intercambio de información y la optimización de los recursos disponibles. Tiene carácter interagencial y está integrada por representantes de los Ministerios de Seguridad Nacional, Defensa y Economía, así como por la Fuerza Aérea Argentina, las Fuerzas Federales de Seguridad, la Administración Nacional de Aviación Civil (ANAC), la Empresa Argentina de Navegación Aérea (EANA) y la Subsecretaría de Transporte Aéreo.
- Firma de convenio Ministerio de Seguridad Nacional – ANAC: Tiene como objetivo principal coordinar acciones conjuntas en materia de control, fiscalización y seguridad operacional en el ámbito aeroportuario y aeronáutico. Esta herramienta de cooperación permite la realización de controles conjuntos, capacitaciones y otras actividades, orientadas al fortalecimiento de la seguridad aérea, respetando la autonomía institucional de ambas partes. En el marco de la Mesa de Trabajo sobre Tránsito Aéreo Irregular (TAI), este convenio representa un instrumento clave para facilitar la articulación entre actores estratégicos y potenciar la implementación de medidas eficaces contra el TAI, al promover el intercambio de información, la formación del personal y la coordinación operativa.
- Taller teórico-práctico sobre Tránsito Aéreo Irregular (TAI): En el mes de octubre de 2025 se llevó a cabo un taller teórico-práctico, en el marco de la Mesa de Trabajo sobre la temática. La actividad fue organizada de manera conjunta por el Ministerio de Seguridad Nacional, la Procuraduría de Narcocriminalidad (PROCUNAR) del Ministerio Público Fiscal, la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) —a través del Programa DROSINAR— y la Oficina de Asuntos Internacionales de Narcóticos y Aplicación de la Ley (INL) del Departamento de Estado de los Estados Unidos, y contó con la participación de la Fuerza Aérea Argentina, el Ministerio de Defensa, las Fuerzas de Seguridad Federales, la Administración Nacional de Aviación Civil (ANAC) y la Dirección General de Aduanas (ARCA), entre otros organismos. El taller se desarrolló en dos jornadas: la primera teórica, donde se analizó el tránsito aéreo irregular en Argentina y el Cono Sur y se abordaron buenas prácticas y desafíos en detección, control e investigación, junto con nuevas amenazas como las drogas sintéticas y el fentanilo; y la segunda práctica, donde se realizaron ejercicios orientados al control eficaz de aeronaves y aeródromos de aviación general, así como a la profundización de investigaciones a partir del hallazgo o secuestro de aeronaves utilizadas con fines ilícitos.
- Proyecto Colibrí: Argentina participa activamente en el marco del Proyecto Colibrí, iniciativa internacional de la OMA y la Unión Europea para el control y vigilancia de la aviación general. En el marco de este Proyecto, en marzo de 2025 Argentina participó en el Operativo PARAMUNO, trabajando de manera simultánea con otras instituciones aduaneras, policiales y civiles de 18 países tanto de Sudamérica como de África. En tal sentido, se registraron un total de 419 controles, representando alrededor del 28% del total de los controles informados, posicionando al país como líder en cantidad de aeronaves controladas entre los países intervinientes.

Finalmente, cabe destacar que cualquier incautación u operativo realizado por las Fuerzas de Seguridad Federales se encuentran enmarcados en las disposiciones de las autoridades competentes.

PREGUNTA N° 641

Política contra Pistas No Registradas Informe la cantidad de pistas de aterrizaje de aeronaves no declaradas que han sido detectadas por los organismos competentes hasta la fecha de respuesta de este informe. Se solicita que detalle la ubicación geográfica y el territorio provincial donde se encuentran localizadas dichas infraestructuras irregulares. Detalle los operativos realizados por las fuerzas de seguridad federales para la destrucción o inutilización de pistas de aterrizaje no declaradas. Informe el resultado de dichos procedimientos, especificando si hubo secuestro de material, aeronaves o detenciones relacionadas con estas actividades ilícitas. Informe específicamente para la Provincia de Santa Fe si se han detectado pistas de aterrizaje de aeronaves no declaradas. De ser así, detalle la ubicación de las mismas y describa los operativos realizados en territorio santafesino para su control o desarticulación, incluyendo los resultados obtenidos hasta la fecha.

RESPUESTA

El Ministerio de Seguridad Nacional informa que, a partir de un análisis de los registros de las Fuerzas de Seguridad Federales y desde un punto de vista técnico, no se han identificado en el territorio nacional estructuras permanentes que puedan ser catalogadas como “pistas de aterrizaje clandestinas”.

Las características geográficas de Argentina, especialmente en las zonas con mayor cantidad de registros de tránsitos aéreos irregulares, presentan extensas llanuras, baja densidad poblacional y la existencia de caminos vecinales, campos recientemente cosechados o áreas de pastizales bajos, lo que permite afirmar que el fenómeno no responde a la existencia de enclaves fijos o infraestructuras consolidadas, sino a un uso circunstancial, dinámico y adaptable del espacio rural. En otros modos, cualquier espacio físico que cuente con aproximadamente 200 metros de extensión lineal recta podría ser considerado una “pista clandestina” en la cual se podrían realizar maniobras de aterrizaje y despegue sin requerir acondicionamiento previo.

Esta lógica operativa otorga a las organizaciones criminales un alto grado de flexibilidad y dispersión territorial, dificultando la detección mediante esquemas tradicionales basados en la identificación de estructuras permanentes.

PREGUNTA N° 642

Justicia Federal Ante las advertencias de la CSJN sobre la parálisis de causas por falta de jueces, informe qué medidas concretas ha tomado el Poder Ejecutivo Nacional para resolver la crisis de vacantes en la justicia federal del norte del país y, específicamente, en la Provincia de Santa Fe. Detalle los plazos estimados para normalizar la integración de los tribunales y evitar el colapso de

expedientes vinculados a la narcocriminalidad. Detalle el estado actual de los concursos para cubrir vacantes en juzgados federales, tribunales orales y cámaras de apelaciones de la Provincia de Santa Fe. Especifique en cuáles de ellos el Poder Ejecutivo ya ha realizado la selección de ternas para su remisión al Senado de la Nación y en qué fase administrativa se encuentra cada proceso iniciado ante el Consejo de la Magistratura.

RESPUESTA

El Ministerio de Justicia informa que, si bien no es posible establecer un plazo específico para la cobertura de las vacantes existentes, toda vez que el trámite de selección de magistrados es un procedimiento complejo en el que intervienen distintos estamentos de los distintos poderes del Estado: el Poder Judicial a través del Consejo de la Magistratura y los Ministerios Públicos Fiscal y de la Defensa, el Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Justicia, y el Poder Legislativo a través de la Honorable Cámara de Senadores de la Nación, se destaca que la cobertura de las vacantes judiciales es uno de los principales objetivos de esta gestión de gobierno. Es por ello que, desde la reciente llegada del nuevo Ministro de Justicia, se está trabajando en el estudio de las ternas que se encuentran en trámite en la órbita de la cartera a su cargo. En función de ello, ya fueron elevados al Senado de la Nación 103 pliegos con propuestas de jueces, defensores, fiscales y conjueces de la Justicia Nacional y de la Justicia Federal.

En lo que respecta a la Cámara Federal de Apelaciones de Rosario, cabe destacar que se han enviado las siguientes propuestas para cubrir distintas vacantes en esa jurisdicción:

1) Dr. Walter Alberto Rodríguez en el marco del Concurso N° 454, destinado a cubrir el cargo de Juez del Juzgado Federal de Primera Instancia N° 2 de Santa Fe, provincia de Santa Fe (Mensaje N° 76/26)

2) Dr. Emilio Rosatti en el marco del Concurso N° 473, destinado a cubrir el cargo de Juez del Tribunal Federal de Juicio de Santa Fe, provincia de Santa Fe (Mensaje N° 68/26)

3) Santiago Joaquín Saux en el marco del Concurso N° 448, destinado a cubrir el cargo de Juez del Juzgado Federal de Primera Instancia de Rafaela, provincia de Santa Fe (Mensaje N° 89/26).

Por otro lado, aún se encuentra en análisis la terna destinada a cubrir la vacante de la Cámara Federal de Apelaciones de Rosario que tramita mediante Concurso N° 373.

PREGUNTA N° 643

Justicia Federal Informe la cantidad de procedimientos iniciados entre el año 2025 y lo transcurrido de 2026 en el marco de la Ley 23.737, detallando: 1. Número de causas por tenencia para consumo; 2. Causas por comercialización; 3. Porcentaje de causas por almacenamiento y transporte; 4. Causas por contrabando de estupefacientes; 5. Causas por violación al art. 7 de la mencionada ley. Asimismo, detalle el porcentaje que representa cada una de

estas modalidades delictivas sobre el total de los procedimientos realizados en dicho período.

RESPUESTA

El Ministerio de Justicia informa que, la estadística sobre cantidad de procedimientos iniciados por infracciones penales surge del Sistema Nacional de Información Criminal (SNIC) que lleva a cabo el Ministerio de Seguridad de la Nación.

Asimismo, según surge del último informe oficial del Sistema Nacional de Estadísticas sobre Ejecución de la Pena (SNEEP); al 31 de diciembre de 2024 había 15.735 personas privadas de libertad imputadas por infracción a la ley 23.737. De ese total, 1.112 estaba imputada por tenencia simple de estupefacientes y 6.372 por comercialización de estupefacientes. Para más detalle se pueden consultar los informes SNEEP:

https://www.argentina.gob.ar/justicia/politicacriminal/estadisticas-e-informes/sneep-2024

La coordinación entre los distintos niveles de gobierno resulta un eje central de la política en materia de narcotráfico, en el marco de una estrategia que procura articular las competencias de la Nación, las provincias y los municipios.

En ese sentido, se ha impulsado el Programa Nacional de Desfederalización y Asistencia contra el Microtráfico (PRONADEM), orientado a fortalecer las capacidades locales para la persecución de los delitos vinculados al microtráfico, así como a promover mecanismos de asistencia técnica y cooperación institucional entre las jurisdicciones.

PREGUNTA N° 644

Justicia Federal Informe las medidas, licitaciones y planes de obras propuestos para resolver el déficit edilicio y de asistencia material de las dependencias de la Justicia Federal en la Provincia de Santa Fe. Detalle el cronograma de inversión previsto para el ejercicio 2026 destinado a la mejora de infraestructura, equipamiento tecnológico y recursos operativos para dichos tribunales.

RESPUESTA

El Ministerio de Justicia señala que la información que Ud. solicita debe ser requerida al Concejo de la Magistratura de la República Argentina.

PREGUNTA N° 645

Análisis Comparativo Narcocriminalidad (Post-PROCUNAR) Informe los cambios cuantitativos y cualitativos que se han producido en materia de narcocriminalidad respecto a los porcentuales conocidos a partir de la creación de la Procuraduría de Narcocriminalidad (PROCUNAR) el 19 de febrero de 2013. Se solicita al Poder Ejecutivo que detalle la evolución de las métricas de

persecución penal y efectividad en la desarticulación de organizaciones criminales desde la implementación de dicho organismo hasta la fecha.

RESPUESTA

El Ministerio de Seguridad Nacional informa que dicha información es pública y puede encontrarse en la web del Ministerio Público Fiscal, específicamente en el apartado de Informes de la PROCUNAR, disponible en el siguiente sitio web: https://www.mpf.gob.ar/procunar/tipo_de_recurso/documentos-procunar/

PREGUNTA N° 646

Energía y Biocombustibles El actual contexto internacional en materia energética, sumado a la reciente emisión de la Resolución 79/2026 de la Secretaría de Energía, ha introducido modificaciones en el esquema de cortes obligatorios de biocombustibles, generando incertidumbre en el sector agroindustrial respecto de la previsibilidad regulatoria y la continuidad de las medidas que, por supuesto, influyen en las condiciones para la planificación productiva. ¿Tiene previsto el Poder Ejecutivo Nacional establecer un esquema regulatorio estable y de mediano o largo plazo en materia de cortes obligatorios de biocombustibles? En su caso, indique los porcentajes de corte proyectados, su horizonte temporal y los criterios técnicos que sustentarán su determinación. ¿Se prevén nuevas modificaciones en el corto o mediano plazo respecto del régimen vigente? En caso afirmativo, ¿bajo qué condiciones o variables (precio internacional, abastecimiento interno, política energética) podrían disponerse dichos cambios? ¿Se evalúa la implementación de mecanismos automáticos o preestablecidos de actualización de los porcentajes de corte que reduzcan la discrecionalidad regulatoria? En atención al rol estratégico de los biocombustibles en la matriz energética y en las economías regionales, ¿tiene previsto el Gobierno Nacional acompañar las iniciativas legislativas impulsadas por provincias productoras, con el aval del sector, tendientes a establecer un cronograma progresivo de incremento de los cortes?

RESPUESTA

La Secretaría de Energía informa que la Resolución 79/2026 no ha modificado los cortes obligatorios como se afirma en la pregunta. En consecuencia, no sólo “no han generado incertidumbre”, sino muy por el contrario se están concretando nuevas operaciones de venta de biocombustibles con las mezcladoras, sin intervención del Estado, para nuevos cortes por arriba del obligatorio.

PREGUNTA N° 647

Deuda de ANSES con la Caja de Jubilaciones de Córdoba La Provincia de Córdoba mantiene desde hace años un reclamo sostenido por la falta de transferencias suficientes por parte de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) para el financiamiento de su sistema previsional no transferido, en el marco de compromisos asumidos por el Estado Nacional. Si al momento de elaborarse este informe las auditorías destinadas a determinar las obligaciones de ANSES con la Provincia de Córdoba han finalizado, ¿cuál es el

monto actualizado de la deuda que ANSES mantiene con la Provincia de Córdoba, discriminado por períodos, capital e intereses? ¿Existe un plan de regularización o cancelación de dicha deuda?

RESPUESTA

El Ministerio de Capital Humano informa que el compromiso de ANSES es respetar el Consenso Fiscal de 2017 y el financiamiento a las provincias que no transfirieron sus cajas.

Toda aquella deuda que se determine fehacientemente y sobre la cual se llegue a un acuerdo con la provincia correspondiente, será oportunamente honrada, considerando las posibilidades fiscales y presupuestarias correspondientes.

Para eso es clave contar con los insumos por parte de las provincias y auditar esa información, ya que es un hito clave para validar su veracidad y razonabilidad.

En lo que respecta específicamente a la provincia de Córdoba cabe señalar que los equipos técnicos de ANSES se encuentran trabajando mancomunadamente en el marco de los compromisos asumidos en los Convenios Nº CONVE-2025-51000891-ANSES-ANSES suscripto con fecha 14 de mayo de 2025 y Nº CONVE-2026-19739519-ANSES-ANSES suscripto con fecha 25 de febrero de 2026. Al momento de la emisión del presente informe se encuentra en proceso la auditoría correspondiente al Ejercicio 2024, cuyos cálculos de simulación fueron oportunamente remitidos a la provincia a la espera de su análisis específico

PREGUNTA N° 648

Cepo cambiario ¿No resulta contradictorio que un gobierno que se presenta como defensor de la libertad económica lleve dos años de gestión sin eliminar el cepo cambiario, en tanto este implica restricciones a la libre disponibilidad de divisas por parte de los inversores?

RESPUESTA

El Banco Central de la República Argentina informa que, desde el inicio de esta gestión, se han ido reduciendo distintas capas de la regulación del mercado de cambios, a medida que las condiciones macroeconómicas lo permitieron debido a los desequilibrios del punto de partida, a saber, un significativo sobrante monetario y una importante deuda por importaciones no pagadas.

Adicionalmente, se hace saber que se continuará avanzando de manera consistente con la estabilidad de precios, la estabilidad financiera y el fortalecimiento del balance de la Institución.

A continuación, se detallan los avances realizados en materia de desregulación cambiaria:

Transacciones corrientes

En virtud de las medidas adoptadas en abril de 2025, se puede considerar que las transacciones de la cuenta corriente están prácticamente liberadas para nuevos flujos.

En diciembre de 2023, se estableció un tratamiento diferencial para las deudas acumuladas hasta el 13/12/23 por importaciones de bienes y servicios —para cuya cancelación se ofreció un bono (BOPREAL)— y para las nuevas operaciones con registro de ingreso aduanero a partir del 13/12/23 (Comunicación A 7917).

Para las nuevas importaciones de bienes se establecieron plazos de pago mínimos en función de las posiciones arancelarias que se fueron flexibilizando gradualmente hasta que en virtud de la Comunicación A 8226 se permitió -con vigencia a partir del 14/04/25- que todas las importaciones de bienes puedan ser pagadas a partir de la fecha de su despacho a plaza.

Con respecto a las nuevas operaciones vinculadas a servicios como transporte de pasajeros, viajes, servicios gubernamentales y servicios médicos, entre otros, se otorgó acceso pleno al mercado de cambios. Para otros servicios se establecieron plazos mínimos de pago que también fueron flexibilizados siendo actualmente de 0 días (el pago puede realizarse una vez prestado o devengado el servicio) y 90 días para servicios entre entidades vinculadas (Comunicación A 8226 vigencia 14/04/25).

Actualmente no hay restricciones para el pago de intereses al vencimiento por deudas con el exterior con no vinculadas que hayan sido ingresadas y liquidadas en el mercado local de cambios.

En el caso de operaciones con vinculadas se otorgó autorización de acceso al mercado para el pago de intereses comerciales con vencimiento a partir del 05/07/24 (Comunicación A 8059) y también para intereses compensatorios por deudas financieras devengadas a partir del 01/01/25 (Comunicación A 8161).

También se autoriza el acceso al MLC para el pago de dividendos a accionistas no residentes correspondientes a utilidades de estados contables de ejercicios iniciados a partir del 01/01/25. (Comunicación A 8226).

Adicionalmente, la flexibilización del acceso al mercado de cambios (MLC) enfocada en los flujos y respecto de la eventual demanda residual para acceder al MLC vinculada al stock heredado de dividendos y servicios de deuda con entidades vinculadas, el BCRA ofreció una nueva serie de Bonos para la Reconstrucción de una Argentina Libre (BOPREAL). Estos títulos se podían adquirir en pesos para atender obligaciones externas vinculadas a deudas entre empresas vinculadas o dividendos devengados con anterioridad a 2025, así como deudas comerciales con fecha previa al 12/12/23.

Transacciones de capital

Formación de activos de residentes (personas humanas):

Las personas humas residentes (a partir del 11/04/25) pueden acceder al mercado de cambios para adquirir activos externos sin límite de monto (Comunicación A 8226).

En ese contexto los residentes que prestan servicios al exterior o exportan bienes pueden ingresar sus cobros a cuentas en moneda extranjera sin obligación a liquidar a pesos.

Amortización de Préstamos Externos:

Desde enero de 2024 no existen restricciones para los pagos de deuda financiera a su vencimiento con contrapartes no vinculadas, siempre que los fondos se hayan liquidado en el mercado de cambios local.

En el caso de títulos a ser cancelados en el exterior, el acceso al mercado de cambios debe efectuarse, además, transcurridos al menos 18 meses si el título fue emitido a partir del 16/05/25 (Comunicación A 8244).

Las cancelaciones anticipadas se permiten en el marco de operaciones de manejo de pasivos que extiendan la vida promedio de la deuda externa.

Inversión Extranjera Directa

Se autoriza el acceso al mercado de cambios para la repatriación de inversiones directas de no residentes en empresas que no sean entidades controlantes de instituciones financieras locales, siempre que deriven de un aporte de capital que haya sido ingresado y liquidado en el mercado de cambios a partir de la fecha establecida normativamente, y sujeto a los plazos mínimos vigentes según la fecha de ingreso.

También se permite el acceso para repatriación de inversiones directas de no residentes en empresas, a través del acceso por parte del residente que adquirió su participación en una sociedad local, siempre que: i) dicho acceso se realice simultáneamente con la liquidación de fondos recibidos del exterior por deudas financieras o fondos de un préstamo financiero en moneda extranjera otorgado por una institución financiera local utilizando una línea de crédito de una institución financiera del exterior, con un plazo promedio no menor a 4 (cuatro) años y que contemple un período mínimo de gracia de 3 (tres) años para la amortización de capital (Comunicaciones A 8108 y A 8331).

Inversión de Cartera y Otras Inversiones de No Residentes

Los inversores no residentes en el mercado de valores pueden acceder al mercado oficial de cambios para repatriar fondos y sus rendimientos, siempre que estos hayan sido ingresados a través del mercado oficial a partir del 21/04/25.

PREGUNTA N° 649

Oficina de Respuesta Oficial de la República Argentina En relación con la estructura administrativa, presupuestaria, contractual, tecnológica y funcional mediante la cual opera la denominada “Oficina de Respuesta Oficial de la República Argentina”, o cualquier otra unidad, equipo, programa, dispositivo digital o cuenta institucional con funciones equivalentes de respuesta pública, desmentida, verificación, monitoreo o intervención comunicacional frente a informaciones atribuidas a medios de comunicación, periodistas, dirigentes políticos u otros actores públicos, sírvase informar:

a) cuál es su dependencia orgánica actual, qué acto administrativo, resolución, instrucción interna, instrumento contractual o decisión funcional dispuso su creación, puesta en funcionamiento o asignación de competencias, y cuál es la autoridad superior responsable de su supervisión;

b) quién ejerce actualmente su dirección, coordinación o supervisión operativa, indicando cargo, formación académica y profesional, modalidad de designación y situación de revista;

c) cuál es la dotación de personal afectada a esas tareas, con discriminación por planta permanente, transitoria, contratados, consultores, terceros o servicios externalizados, indicando asimismo el costo salarial o contractual asociado;

d) qué crédito presupuestario, partidas, recursos materiales, equipamiento, software, servicios digitales, consultorías o contrataciones específicas fueron asignados para su funcionamiento durante 2026;

e) cuáles son las tareas concretas que realiza, qué protocolos internos regulan su actuación, qué criterios utiliza para seleccionar casos, qué canales de difusión emplea y qué mecanismos de validación aplica antes de emitir una respuesta o publicación oficial;

f) si realiza tareas de relevamiento, seguimiento, clasificación, monitoreo o sistematización de publicaciones periodísticas, intervenciones públicas, posteos en redes sociales o manifestaciones de dirigentes políticos, periodistas, medios o referentes de la vida pública; en caso afirmativo, detalle fuentes, procedimientos, bases de datos, criterios de selección, resguardos legales y áreas responsables;

g) si utiliza herramientas de inteligencia artificial, social listening, scraping, analítica digital, automatización o cualquier otro sistema tecnológico para la detección, priorización, elaboración o difusión de respuestas; en caso afirmativo, identifique software, proveedores, licencias, modalidades de contratación y reglas de uso;

h) qué mecanismos de control, auditoría, trazabilidad, archivo, corrección, retractación o revisión posterior existen respecto de los contenidos que produce o difunde, y qué resguardos se aplican para evitar afectaciones indebidas al derecho de acceso a la información, a la libertad de expresión y al debate público plural.

RESPUESTA

La Secretaría de Comunicación y Prensa informa que la “Oficina de Respuesta Oficial” es una cuenta registrada en la red social “X” (@RespOficial_Arg) cuya operatividad se encuentra en la órbita de la Dirección Nacional de Comunicación Digital, por lo que no conlleva gastos adicionales para la Dirección mencionada, ni recursos humanos o personal afectado específicamente. No existe acto administrativo alguno de disposición de partidas presupuestarias.

Se informa que el responsable de la dirección, coordinación y supervisión operativa de dicha cuenta es el Director Nacional de Comunicación Digital, quien fue designado mediante el Decreto N° 482/2024 y sus prórrogas. En cuanto al salario y tipo de contrato, se hace saber que la remuneración percibida es la correspondiente al Nivel A - Grado 0 del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial

del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), homologado por el Decreto N° 2098/08, contemplando el pago el Suplemento por Función Ejecutiva Nivel I del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial en cuestión, pudiendo consultar la escala vigente en el siguiente enlace: https://www.argentina.gob.ar/jefatura/gestion-y-empleo-publico/empleadopublico/convenios-y-escalas-salariales/sinep.

Con respecto a las tareas que se realizan, puede consultarse la publicación de apertura del canal de difusión oficial en la red social "X" (@RespOficial_Arg) a través del siguiente enlace: https://x.com/RespOficial_Arg/status/2019435199650578875.

Con respecto a protocolos, criterios y mecanismos, los mismos siguen la finalidad de la cuenta, esta es desmentir información falsa, aportar datos oficiales verificados y responder, con evidencia comprobable, a afirmaciones incorrectas o tergiversadas difundidas por medios de comunicación, periodistas o comunicadores. Estas intervenciones se realizan mediante publicaciones en formato de respuesta que citan de manera expresa fragmentos de entrevistas, artículos de opinión o noticias cuyo contenido resulte parcial o totalmente inexacto, con sustento en datos objetivos y verificables, indicando de manera explícita las fuentes correspondientes, priorizando fuentes oficiales y/o información confirmada por ministerios, organismos del Estado, entes públicos, entre otros de igual carácter. Dado que su actividad se encuentra condicionada por la publicación de noticias, artículos o entrevistas con información parcial o totalmente errónea, por lo que la cuenta no se rige por una planificación de contenidos preestablecida.

Asimismo, no se utiliza ningún tipo de herramientas relacionadas a la inteligencia artificial u otro sistema tecnológico para llevar a cabo la actividad de la cuenta de "Oficina de Respuesta Oficial".

La "Oficina de Respuesta Oficial" es una cuenta registrada en la red social "X" (@RespOficial_Arg) cuya operatividad se encuentra en la órbita de la Dirección Nacional de Comunicación Digital, en tal sentido se aplican a la mencionada los mecanismos de control, auditoría y trazabilidad aplicables a la Administración Pública Nacional conforme la normativa vigente.

PREGUNTA N° 650

Fondo Nacional para el Enriquecimiento y la Conservación de los Bosques Nativos En relación con la situación institucional, financiera y presupuestaria del Fondo Nacional para el Enriquecimiento y la Conservación de los Bosques Nativos previsto por la ley 26.331, y en particular con la disolución del Fondo Fiduciario para la Protección Ambiental de los Bosques Nativos (FOBOSQUE) dispuesta por el decreto 888/2024, sírvase informar, con datos actualizados a la fecha de contestación del presente requerimiento y desagregados por ejercicio, jurisdicción beneficiaria y concepto de gasto: a) cuál era el saldo existente al momento de disponerse la disolución del fondo fiduciario correspondiente; qué montos se encontraban disponibles, comprometidos, devengados, pagados o pendientes de transferencia; y en qué cuentas, expedientes o instrumentos

administrativos se registraban dichos recursos; b) cuál fue el destino dado a esos fondos, indicando con precisión si fueron transferidos al Tesoro nacional, reasignados a otra cuenta específica, aplicados a obligaciones en curso o afectados a nuevos circuitos administrativos, con identificación de los actos administrativos que respaldan cada decisión; c) qué proyectos, planes, jurisdicciones, comunidades u organismos resultaron alcanzados por la reestructuración del mecanismo financiero, precisando cuáles continuaron recibiendo asistencia, cuáles vieron demoradas sus transferencias y cuáles quedaron sujetos a reprogramación; d) de qué modo prevé el Poder Ejecutivo ejecutar en 2026 los recursos presupuestarios destinados a compensar servicios ambientales de los bosques nativos, una vez eliminado el vehículo fiduciario anterior, y cuál será el mecanismo concreto de transferencia, distribución, seguimiento y rendición; e) cómo se dará cumplimiento a los artículos 31 y 32 de la ley 26.331 en lo relativo, respectivamente, a la integración del Fondo con recursos no utilizados de ejercicios anteriores y a su distribución entre las jurisdicciones alcanzadas, indicando qué procedimiento adoptará el Poder Ejecutivo para resguardar la disponibilidad, afectación específica y transferencia efectiva de los remanentes no ejecutados; f) qué medidas normativas, administrativas y contables se adoptaron o se prevén adoptar para evitar que la disolución del fideicomiso implique, en los hechos, una pérdida de afectación específica, una demora en la ejecución o una merma en la capacidad de financiamiento de la política federal de bosques nativos; g) cuál es el cronograma previsto para la transferencia efectiva de recursos a las jurisdicciones durante el ejercicio en curso, indicando fechas estimadas, montos proyectados y criterios objetivos de distribución.

RESPUESTA

La Secretaría de Turismo y Ambiente informa que al momento de disponerse la disolución del Fondo Fiduciario para la Protección Ambiental de los Bosques Nativos (FOBOSQUE), los recursos existentes mantuvieron su afectación específica conforme a lo dispuesto por el Decreto 888/2024, que establece su aplicación en los términos del artículo 32 de la Ley 26.331. En ese marco, los fondos fueron destinados a la cancelación de obligaciones pendientes correspondientes al ejercicio 2022, a la totalidad del ejercicio 2023 y a parte del ejercicio 2024.

La adecuación del mecanismo financiero alcanzó a la totalidad de los fondos destinados a la política federal de bosques nativos, sin que ello implicara demoras atribuibles a la disolución del fideicomiso. Las transferencias pendientes responden a la falta de rendición de cuentas por parte de algunas jurisdicciones respecto de fondos previamente transferidos. Asimismo, dado que el saldo existente en la cuenta del fideicomiso no permitió cubrir la totalidad del ejercicio 2024, quedó un remanente de $2.012.194.511,04 a atender con cargo al presupuesto general.

Por otro lado, se informa que los recursos presupuestarios destinados a compensar servicios ambientales de los bosques nativos serán ejecutados mediante transferencias presupuestarias directas, restableciendo el mecanismo administrativo utilizado con anterioridad a la creación del fideicomiso. Los procedimientos vinculados a la distribución, seguimiento y rendición de cuentas se encuentran normados por fuera del FOBOSQUE y no resultaron alterados

por su disolución. En ese marco, las transferencias pendientes del ejercicio 2025 se encuentran en análisis para su atención con fondos 2026, en consulta con el Consejo Federal de Medio Ambiente (COFEMA) y mediante las adecuaciones presupuestarias que correspondan.

Asimismo, se informa que se encuentran en estudio los mecanismos administrativos, presupuestarios y contables necesarios para resguardar los fondos no ejecutados, asegurar su disponibilidad y sostener la afectación específica prevista por la Ley 26.331. Sin perjuicio de ello, el criterio de gestión se orienta a fortalecer la ejecución anual del fondo y evitar mecanismos que distorsionen o dilaten dicha dinámica. En igual sentido, se prevé impulsar las adecuaciones presupuestarias necesarias para dotar de crédito a las partidas pertinentes, siempre que las jurisdicciones beneficiarias se encuentren en condiciones de percibir los fondos comprometidos. A su vez, se están implementando acciones correctivas y de acompañamiento con las provincias a fin de mejorar los plazos de rendición de cuentas y, con ello, agilizar la ejecución efectiva de las transferencias.

Finalmente, se informa que el cronograma de transferencias depende del estado de tramitación de cada expediente en particular, siendo condición excluyente la aprobación de las rendiciones de fondos previos.

En este sentido, cabe reiterar que la disolución del FOBOSQUE se dispuso en el marco de las facultades previstas en el artículo 5 de la Ley 27.742, sin que ello alterara el destino legal de los recursos, el cual fue expresamente mantenido por el Decreto 888/2024 conforme a lo establecido en el artículo 32 de la Ley 26.331.

PREGUNTA N° 651

Servicio Meteorológico Nacional En relación con la situación institucional, operativa, presupuestaria y funcional del Servicio Meteorológico Nacional, organismo descentralizado actuante en el ámbito del Ministerio de Defensa, y en particular respecto de toda decisión, plan, instrucción, reestructuración, digitalización, automatización, centralización, reducción de personal, cierre de dependencias, modificación de la red de observación o rediseño de prestaciones que pudiera afectar su capacidad para producir información meteorológica y climática, emitir alertas tempranas y contribuir a la adaptación al cambio climático y a la reducción del riesgo de desastres, sírvase informar, con datos actualizados a la fecha de contestación del presente requerimiento: Servicio Meteorológico Nacional a) si existe algún proceso en curso, aprobado, proyectado o evaluado de reducción, reestructuración, modernización o redefinición funcional del Servicio Meteorológico Nacional; en caso afirmativo, indique fundamento técnico, administrativo y presupuestario, actos intervinientes, autoridades responsables y cronograma previsto; Servicio Meteorológico Nacional b) si dicho proceso contempla reducción de personal, no renovación de contratos, reasignación de funciones, eliminación de áreas o modificación de guardias y turnos operativos; en su caso, precise cuántos agentes dejarían de prestar servicios, en qué dependencias, bajo qué modalidad de vinculación y con qué impacto operativo estimado Servicio Meteorológico Nacional c) cuántas estaciones meteorológicas, centros de observación, dependencias técnicas,

radares, sistemas de monitoreo, nodos de recepción o unidades operativas integran actualmente la red del organismo; cuántos de esos dispositivos podrían verse alcanzados por cierres, reducción horaria, automatización, centralización o cambios en su modalidad de funcionamiento; y qué criterio técnico se aplicaría para adoptar esas decisiones; Servicio Meteorológico Nacional d) de qué modo se garantizará, frente a cualquier eventual reducción o reestructuración, la continuidad, cobertura territorial, calidad, validación, trazabilidad y homogeneidad de las observaciones meteorológicas y climáticas, especialmente en regiones con alta vulnerabilidad frente a eventos extremos y con heterogeneidad territorial significativa; Servicio Meteorológico Nacional e) qué evaluación oficial realizó el Poder Ejecutivo sobre el impacto que una eventual reducción de estaciones, observadores, pronosticadores o personal técnico podría tener sobre el Sistema de Alerta Temprana, la emisión de avisos y alertas, la gestión de emergencias, la seguridad operacional aeronáutica, la navegación, la producción agropecuaria y la protección de la población; Servicio Meteorológico Nacional f) cómo se prevé sostener un servicio adecuado al contexto actual de intensificación de eventos climáticos extremos y de creciente demanda de información pública para adaptación, planificación territorial, gestión del riesgo, salud, agua, infraestructura crítica y reducción de daños y pérdidas; Servicio Meteorológico Nacional g) qué sistemas tecnológicos, modelos numéricos, procesos de automatización, herramientas digitales o servicios tercerizados se prevé incorporar o ampliar; y de qué modo se asegurará que tales instrumentos no sustituyan indebidamente la observación territorial, la validación experta, la continuidad de las series históricas y la soberanía sobre datos estratégicos; Servicio Meteorológico Nacional h) cuál es el presupuesto aprobado, vigente y ejecutado del Servicio Meteorológico Nacional para los ejercicios 2025 y 2026, con apertura por programas, actividades, gastos en personal, mantenimiento de estaciones, equipamiento, sistemas de observación, infraestructura crítica y servicios de alerta; Servicio Meteorológico Nacional i) qué articulación mantiene actualmente el Servicio Meteorológico Nacional con las áreas nacionales y subnacionales competentes en materia de cambio climático, adaptación, protección civil y gestión integral del riesgo, y cómo se garantizará esa articulación en caso de modificación de su estructura, competencias o capacidades operativas.

RESPUESTA

El Ministerio de Defensa informa que el SMN ha sido objeto de evaluaciones internas vinculadas a posibles procesos de adecuación organizacional y modernización tecnológica, en línea con tendencias internacionales orientadas a la automatización de redes de observación y al fortalecimiento de sistemas de modelización y procesamiento de datos.

En cualquier escenario no se vería afectada la operatividad del organismo ni se vulnerararia la continuidad de las series históticas de datos.

Actualmente el organismo cuenta con 54 estaciones meteorológicas aeronáuticas, 71 estaciones sinópticas, 3 observatorios y 5 Oficinas de Vigilancia Meteorológica.

Por ultimo se indica que continuarán las actividades del SMN de acuerdo con las normas regulatorias de OMM y OACI.

Para más información puede consultar la respuesta a la Pregunta N° 998 del presente Informe.

PREGUNTA N° 652

Régimen penal juvenil En relación con la implementación de la ley 27.801 de régimen penal juvenil, publicada el 9 de marzo de 2026 y con entrada en vigencia diferida conforme a su artículo 52, sírvase informar, con datos actualizados a la fecha de contestación del presente requerimiento: Régimen penal juvenil a) qué autoridad de aplicación ha sido determinada o se prevé determinar en los términos del artículo 50 de la ley, qué estructura administrativa tendrá a su cargo el control de la implementación y qué áreas nacionales participan del diseño operativo del nuevo régimen; Régimen penal juvenil b) qué previsiones presupuestarias se han adoptado para la implementación de la ley, indicando apertura por jurisdicción, programa, actividad, inciso y fuente de financiamiento, así como el grado de ejecución de los recursos específicamente asignados por el artículo 51; Régimen penal juvenil c) qué convenios de colaboración y cooperación se encuentran suscriptos, en negociación o proyectados entre la Nación, las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el cumplimiento de los estándares del nuevo régimen, indicando objeto, jurisdicciones intervinientes, plazos, compromisos financieros y estado de avance; Régimen penal juvenil d) qué inversiones, obras, adecuaciones edilicias, reconversiones institucionales o programas de infraestructura se han dispuesto o se prevén disponer para la creación, adaptación o fortalecimiento de institutos especializados de detención, institutos abiertos u otros dispositivos exigidos por la ley; Régimen penal juvenil e) qué programas de capacitación especializada se encuentran en marcha o previstos para magistrados, fiscales, defensores, asesores tutelares, equipos interdisciplinarios, personal de alojamiento, personal de salud, supervisores y demás operadores que deban intervenir en la aplicación del régimen, indicando contenidos, organismos responsables y cronograma; Regimen penal juvenil f) si se han previsto transferencias, asistencia técnica o mecanismos de apoyo financiero directo a las jurisdicciones locales para la puesta en funcionamiento del régimen, indicando montos, criterios de asignación y estado de ejecución; Régimen penal juvenil g) qué diagnóstico oficial posee el Poder Ejecutivo respecto del grado de adecuación normativa, institucional y material de las jurisdicciones provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a las exigencias de la ley 27.801; Régimen penal juvenil h) cuál es el cronograma operativo integral previsto por el Poder Ejecutivo hasta la fecha de entrada en vigencia de la ley, indicando hitos, metas intermedias, indicadores de cumplimiento y eventuales riesgos identificados para su implementación efectiva.

RESPUESTA

El Ministerio de Justicia informa que, la determinación de la autoridad de aplicación se encuentra en proceso de análisis conforme a lo previsto en la normativa vigente, contemplando criterios de coordinación interinstitucional.

Sin perjuicio de ello, corresponde señalar que la propia ley ya asigna al Ministerio de Justicia funciones operativas concretas en el ámbito de la justicia nacional y federal. En particular, le atribuye un rol directo en la conformación de la lista de

profesionales de la cual deberán surgir los supervisores especializados y en la provisión de asistencia especializada y patrocinio jurídico a las víctimas, lo que evidencia una participación del Ministerio en el diseño operativo e implementación inicial del régimen.

Las previsiones presupuestarias han sido incorporadas en la normativa correspondiente, con un enfoque que permitirá su adecuación en función del avance del proceso.

En cuanto a los convenios, se encuentran en etapa de evaluación, en el marco de las instancias de articulación con las jurisdicciones.

Se prevé que los programas de capacitación se implementen de manera progresiva, conforme a la disponibilidad de recursos y a las prioridades definidas.

El Ministerio de Justicia promoverá instancias de formación y capacitación especializada dirigidas a los distintos operadores del sistema, incluyendo equipos técnicos, profesionales supervisores y personal vinculado a la ejecución de las medidas, de conformidad con lo normado en el art. 38 de la ley. Estas instancias estarán orientadas a fortalecer la especialización en justicia juvenil y el abordaje de adolescentes en conflicto con la ley penal. Se está trabajando en el desarrollo de un programa de capacitación y en la obtención de financiamiento en miras a la ejecución del plan para la especialización de los distintos actores del sistema de justicia.

Por otra parte, en lo que respecta al cronograma operativo, la implementación no se agota en la futura reglamentación, sino que comprende también el desarrollo de capacidades institucionales, la organización del sistema de supervisión, la capacitación de operadores, la articulación federal con provincias y CABA, la asistencia a víctimas y la creación de mecanismos de monitoreo y evaluación, todo ello con miras a asegurar una puesta en marcha gradual, operativa y basada en evidencia.

En relación con las previsiones presupuestarias adoptadas para la implementación de la Ley 27.801, los recursos correspondientes se encuentran debidamente contemplados en la Jurisdicción 40 - Ministerio de Justicia, a través del PROGRAMA 46 - Política Criminal, Actividad 43, con imputación al Inciso 1 - Gastos en Personal, Partida Principal 1.8, Fuente de Financiamiento 13.

Estas partidas responden específicamente a lo establecido en el artículo 51 de la ley y garantizan el financiamiento de los recursos humanos necesarios para la puesta en marcha del régimen, en particular la incorporación de profesionales y equipos interdisciplinarios especializados.

En cuanto a la apertura por jurisdicción, corresponde destacar que el diseño presupuestario respeta el carácter federal del sistema penal juvenil, en el cual las provincias conservan competencias propias en materia de administración de justicia y dispositivos de intervención. En ese marco, la asignación de recursos se instrumenta de manera coordinada y progresiva, evitando esquemas rígidos que no contemplen las distintas realidades territoriales.

En consecuencia, las previsiones presupuestarias adoptadas no sólo resultan consistentes con las necesidades de la etapa actual, sino que además permiten una ejecución ordenada, sostenible y acorde a los tiempos de implementación

del nuevo régimen, garantizando que el proceso se desarrolle sin comprometer la calidad de la intervención ni los estándares de protección de derechos.

PREGUNTA N° 653

Ley 27.520 de presupuestos mínimos de adaptación y mitigación al cambio climático global En relación con el estado de implementación de la ley 27.520 de presupuestos mínimos de adaptación y mitigación al cambio climático global, de su decreto reglamentario 1030/2020 y de los compromisos asumidos por la República Argentina en el marco de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y del Acuerdo de París, sírvase informar, con datos actualizados a la fecha de contestación del presente requerimiento y con la debida desagregación por organismo competente, etapa de ejecución y fuente documental: a) cuál es el estado actual de funcionamiento del Gabinete Nacional de Cambio Climático, del Consejo Asesor Externo y de las instancias de trabajo previstas en la reglamentación vigente, incluyendo la Mesa de Puntos Focales, la Mesa de Articulación Provincial, la Mesa Ampliada y los grupos de trabajo ad hoc que se encuentren activos, indicando fechas de constitución o reactivación, reuniones efectivamente celebradas desde el 10 de diciembre de 2023, organismos participantes, autoridades responsables, actas labradas y productos de gestión elaborados; b) si la República Argentina comunicó formalmente ante la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático la Tercera Contribución Determinada a Nivel Nacional presentada por la Subsecretaría de Ambiente el 3 de noviembre de 2025; en caso afirmativo, indique fecha de comunicación internacional, documentación respaldatoria, metas cuantitativas comprometidas y estado actual de registración; y en caso negativo, explique las razones de la falta de comunicación formal y el plazo previsto para su regularización; c) si la Tercera Contribución Determinada a Nivel Nacional presentada el 3 de noviembre de 2025 mantiene, amplía o reduce el nivel de ambición climática nacional respecto de los compromisos previamente registrados, indicando los criterios técnicos, económicos, sectoriales e interjurisdiccionales utilizados para esa definición y el modo en que se evalúan sus efectos sobre la progresividad de la política climática; d) cómo se están incorporando, coordinando y monitoreando las medidas de mitigación en las distintas áreas de la Administración Pública Nacional, indicando metas sectoriales, indicadores de desempeño, sistemas de verificación, metodologías de medición y organismos responsables del seguimiento de emisiones de gases de efecto invernadero; e) qué acciones de adaptación se encuentran actualmente en ejecución para atender impactos climáticos ya verificados y riesgos proyectados, especialmente en materia de salud, agua, biodiversidad, agricultura, infraestructura crítica, incendios, sequías, inundaciones y otras vulnerabilidades territoriales, precisando programas, presupuesto, cobertura territorial y población objetivo; f) cuál es el estado de implementación del Plan Nacional de Adaptación y Mitigación al Cambio Climático y de los instrumentos complementarios previstos por la ley, indicando metas cumplidas, metas pendientes, indicadores de avance y eventuales reformulaciones; g) cuál es el estado de creación, puesta en funcionamiento y actualización del Sistema Nacional de Información sobre Cambio Climático previsto por el artículo 17 de la ley 27.520 y su reglamentación, precisando si se encuentra operativamente disponible, qué módulos integran el sistema, qué información pública, con qué

periodicidad se actualiza y qué organismo es responsable de su administración; h) si la República Argentina prevé participar institucionalmente en la Conferencia de las Partes número 31 (COP31) de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, a celebrarse en Antalya, Türkiye, del 9 al 20 de noviembre de 2026, indicando lineamientos de posición negociadora, delegación prevista y objetivos prioritarios de representación internacional; i) qué impacto institucional ha tenido, en el componente sanitario de la adaptación climática y de la gestión del riesgo, la decisión comunicada por el Poder Ejecutivo el 5 de febrero de 2025 de retirar la participación de la República Argentina de la Organización Mundial de la Salud, particularmente en lo relativo al acceso a lineamientos técnicos, cooperación internacional, intercambio de información, alertas y coordinación frente a eventos extremos con incidencia sobre la salud pública. En relación con la situación institucional, operativa, presupuestaria, financiera y de coordinación federal del Servicio Nacional de Manejo del Fuego y del Sistema Federal de Manejo del Fuego, en el marco de la ley 26.815 y de las reorganizaciones normativas y administrativas dictadas en los últimos ejercicios, sírvase informar, con datos actualizados a la fecha de contestación del presente requerimiento: a) cuál es el diseño institucional actualmente vigente del Sistema Federal de Manejo del Fuego, indicando dependencia administrativa, autoridad nacional de aplicación, estructura operativa, organigrama, dotación de personal, cargos cubiertos y vacantes, con identificación de las modificaciones introducidas por el DNU 1136/2024, el decreto 81/2025 y el decreto 225/2025; b) qué funciones concretas cumplen, en el esquema actual, el Ministerio de Seguridad Nacional, la Agencia Federal de Emergencias, la Jefatura de Gabinete de Ministros, la Administración de Parques Nacionales y todo otro organismo con competencia concurrente o complementaria, precisando cadena de mando, reglas de coordinación y protocolos de despliegue; c) cuáles fueron los recursos presupuestarios asignados, vigentes y efectivamente ejecutados durante los ejercicios 2024, 2025 y 2026 para el Servicio Nacional de Manejo del Fuego y para los distintos componentes del sistema federal, con apertura por programa, actividad, fuente de financiamiento y objeto del gasto, indicando asimismo los niveles de compromiso, devengado y pago; d) qué readecuaciones, reasignaciones, demoras administrativas o subejecuciones se registraron en las partidas vinculadas al manejo del fuego, cuáles fueron sus causas y qué consecuencias operativas tuvieron en materia de prevención, equipamiento, capacitación, detección temprana y primera respuesta; e) cuál es la situación del Fondo Nacional del Manejo del Fuego creado por el artículo 30 de la ley 26.815, indicando recursos efectivamente ingresados, cuentas de depósito, mecanismos de afectación, criterios de aplicación y controles implementados; f) cuál fue el estado de situación del fideicomiso del Fondo Nacional del Manejo del Fuego al momento de su disolución por el decreto 463/2025, precisando saldos remanentes, obligaciones pendientes, expedientes en curso, contratos afectados y mecanismo adoptado para garantizar continuidad operativa con posterioridad a su cierre; g) cuáles fueron los montos recaudados, por trimestre y por ejercicio, en concepto de la contribución obligatoria prevista por el artículo 30, inciso g), de la ley 26.815; qué organismo actuó como recaudador; en qué cuenta se depositaron esos recursos; y cuál fue su destino efectivo; h) qué criterios objetivos se utilizaron para distribuir recursos, transferencias, bienes, equipamiento, servicios o asistencia técnica entre provincias, Ciudad Autónoma

de Buenos Aires y Administración de Parques Nacionales durante 2024, 2025 y 2026, indicando montos, jurisdicciones beneficiarias, fechas y actos administrativos respaldatorios; i) qué planes nacionales de prevención, preparación, alerta temprana, combate y manejo integral del fuego se encuentran vigentes, cuáles son sus metas, indicadores y presupuesto asociado, y qué evaluación oficial existe sobre su grado de cumplimiento; j) de qué manera se integra el componente climático y de gestión del riesgo en la planificación del manejo del fuego, precisando metodologías, fuentes de información, mapas de riesgo, temporadas críticas, medidas de adaptación; k) qué balance oficial realiza el Poder Ejecutivo sobre la respuesta nacional frente a los incendios forestales registrados en la región patagónica durante la temporada 2025-2026, indicando focos atendidos, recursos movilizados, tiempos de respuesta, asistencia interjurisdiccional, superficies afectadas y lecciones institucionales extraídas para la próxima temporada. Informe anual sobre la situación ambiental del país conforme ley 25.675 y ley 27.520. En relación con el informe anual sobre la situación ambiental del país que el Poder Ejecutivo debe presentar al Congreso de la Nación conforme al artículo 18 de la ley 25.675 y al artículo 27 de la ley 27.520, sírvase informar: a) si se ha elaborado y remitido el informe correspondiente al último período anual exigible, indicando fecha de cierre, fecha de elaboración, fecha de elevación al Honorable Congreso de la Nación y organismo responsable de su producción; b) en caso de no haberse cumplido con esa obligación en tiempo oportuno, cuáles fueron las razones institucionales, administrativas, presupuestarias o políticas que motivaron la demora; c) qué área tiene actualmente a su cargo la coordinación integral del informe, qué equipos técnicos intervienen en su elaboración y qué metodología se utiliza para relevar, consolidar y validar la información suministrada por los distintos organismos nacionales y jurisdicciones; d) si el informe pendiente incluirá, de modo específico, un análisis y evaluación de las medidas implementadas y a implementarse en el marco del Plan Nacional de Adaptación y Mitigación al Cambio Climático, conforme lo exige el artículo 27 de la ley 27.520 e) cuál es la fecha cierta prevista por el Poder Ejecutivo para regularizar, en su caso, el cumplimiento de esta obligación legal y remitir al Congreso un informe completo, actualizado y metodológicamente consistente.

RESPUESTA

Sobre la Ley 27.520 de presupuestos mínimos de adaptación y mitigación al cambio climático global, la Secretaría de Turismo y Ambiente informa lo siguiente:

a) El “Gabinete Nacional de Cambio Climático (GNCC)” de la Ley 27.520 ha trabajado ininterrumpidamente en la elaboración de políticas y medidas climáticas, tanto de adaptación como de mitigación, nacionales y sectoriales, y apoyando a las diferentes provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el cumplimiento de los objetivos de la ley nacional.

Como antecedente, se informa que, durante el año 2023, se crearon las diversas instancias internas de trabajo y se formalizaron las responsabilidades y funciones de los principales actores mediante el Decreto Reglamentario 1030/2020, el cual se complementa con la Resolución SCCDSEI/MAD 18/2023. Esta última crea y

especifica los objetivos de los diversos Grupos de Trabajo de la Mesa de Puntos Focales, de la Mesa de Articulación Provincial y de la Mesa Ampliada del que conforman el GNCC.

En este marco, durante el año 2024, el inicio de las actividades y la convocatoria de las diferentes instancias de trabajo del GNCC se vieron demorados producto de diferentes factores de índole administrativos e institucionales, principalmente relacionados con las designaciones de las nuevas autoridades y las delegaciones de competencias correspondientes. Cabe recordar que el Decreto de Necesidad y Urgencia 8/2023, el cual modifica la Ley de Ministerios 22.520, generó una modificación profunda en el organigrama y en las dependencias de la Administración Pública Nacional. Por ello, durante el primer semestre del año 2024, se aprobaron las estructuras organizativas de las diferentes carteras nacionales, sus respectivas misiones y funciones y, posteriormente, se brindaron las delegaciones en la materia y las adecuaciones correspondientes.

En este marco, la Reunión de Ministros, la instancia decisoria de trabajo del GNCC del año 2024, se celebró el 23 de septiembre. Esta reunión, presidida por el entonces Secretario de Turismo, Ambiente y Deportes, en su rol de titular del Gabinete Nacional de la Ley, definió diversas cuestiones tanto operativas como técnicas referidas a la labor del GNCC.

Se realizó una Mesa de Articulación Provincial, el 5 de noviembre, donde se dio por finalizado el proceso de preconvalidación para los borradores de Planes de Respuesta de las provincias de La Pampa (de acuerdo con Nota NO-2024-117846018-APN-DGAYF#MAD), Jujuy (de acuerdo con Nota NO-2024-73354431-APN-DGAYF#MAD) y Misiones (de acuerdo con Nota NO-2024-71386364-APN-DGAYF#MAD) en virtud de lo establecido en la Ley 27.520, su decreto reglamentario 1030/2020 y de conformidad a lo establecido en el Acuerdo de Funes del año 2023.

También se llevó a cabo una Mesa Ampliada el 7 de noviembre. En esta instancia, se registraron 411 inscripciones de las 24 jurisdicciones nacionales y el objetivo principal de la Mesa Ampliada fue informar a los participantes sobre los avances en las estrategias nacionales proyectadas para el año 2025, así como presentar los resultados preliminares del Primer Informe Bienal de Transparencia (IBT1) de la República Argentina.

En el año 2025, se solicitó la designación de un Punto Focal por cada Ministerio y organismo sectorial nacional para conformar la Mesa de Puntos Focales. De esta manera, dicha Mesa quedó constituida por 31 integrantes.

Se llevaron a cabo dos Mesas de Puntos Focales los días 29 de abril y 12 de agosto respectivamente. Se realizaron dos reuniones de Grupos de trabajo, una con el Sector de Industria y otra con el sector Agropecuario. La Mesa de Industria fue convocada por la Secretaría de Industria y Comercio y concurrieron cámaras y asociaciones del sector industrial. Mientras que la Mesa del Sector

Agropecuario fue organizada junto con la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca y concurrieron cámaras y organizaciones del sector.

Se concretaron dos Mesas de Articulación Provincial, el 20 de agosto de 2025 se llevó a cabo la primera Mesa de Articulación Provincial del año, con la participación de los 24 Puntos Focales provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, bajo modalidad presencial, con el objetivo de avanzar en la implementación de la Ley 27.520, compartir proyectos de cooperación internacional vigentes para apoyo a los Planes de respuesta Provinciales, consolidar los aportes provinciales al proceso de elaboración de la NDC, específicamente en la sección de medios de implementación, presentar los principales resultados del SB62 (a cargo de la Directora de Asuntos Ambientales de la Cancillería argentina), generar un espacio de presentación de proyectos provinciales en la materia y generar un espacio de intercambio entre los presentes. La segunda Mesa de Articulación Provincial se realizó el 25 de septiembre bajo la misma modalidad virtual. El objetivo fue la presentación del borrador del Plan de Respuesta de la provincia de Santa Fe para convalidación, la presentación informativa del proceso de convalidación de los planes de respuestas jurisdiccionales y una presentación de futuro proyecto vinculado al transporte sostenible.

Por otro lado, el 28 de octubre la Subsecretaría de Ambiente convocó la realización de un Taller de Trabajo con organizaciones de la sociedad civil y del ámbito académico, denominado “Potenciando la acción climática en Argentina a través del apoyo de la cooperación internacional”. Los objetivos fueron la presentación de la estructura y contenidos mínimos de la NDC 3.0 y buscar alinear las acciones de cooperación internacional, en términos de estudios, pilotos demostrativos de prácticas y tecnologías, capacitaciones o proyectos, en pos de potenciar la acción climática y la ambición de la NDC.

El día 3 de noviembre de 2025, se realizó la primera Mesa Ampliada donde el Subsecretario de Ambiente destacó el trabajo articulado entre Nación, provincias, Cancillería y diversas partes interesadas, en torno a la elaboración de la NDC 3.0. Asimismo, la Dirección Nacional de Desarrollo Sostenible y Gestión Climática presentó los principales lineamientos del documento. Esta instancia de participación se celebró de forma virtual mediante la plataforma Zoom. Se registraron más de 300 inscripciones de las 24 jurisdicciones locales y de los diversos sectores de la sociedad civil.

En cuanto al Consejo Asesor Externo (CAE), si bien se reconoce su importancia como ámbito estratégico de diálogo, articulación y construcción colectiva, fue necesario priorizar los esfuerzos institucionales para la elaboración de la Tercera Contribución Determinada a Nivel Nacional (NDC 3.0); proceso que demandó una intensa dedicación técnica y de coordinación interinstitucional, y que requirió previamente la designación formal de los Puntos Focales ministeriales, concluida en agosto de 2025. Dicha designación constituyó, a su vez, un requisito indispensable para avanzar en la renovación del CAE, conforme a lo establecido

en su reglamento interno, lo que derivó en una postergación del proceso formal de renovación. Este año está prevista su renovación formal y convocatoria.

Las últimas actas están publicadas en Sistema Nacional de Información Climática (SNIC) y, una vez termine el proceso de actualización de la plataforma CIAM/SINIA, volverán a estar activas todas las actas.

b) La República Argentina, a la fecha, no ha comunicado formalmente ante la Convención la NDC 3.0.

Finalizado el proceso de elaboración técnica de la NDC 3.0, la Subsecretaría de Ambiente elevó el documento para su convalidación por las autoridades nacionales competentes. No obstante, cambios institucionales y de organigrama retrasaron dicho proceso de validación, el cual se encuentra actualmente en curso y resulta un paso previo necesario para su presentación formal ante la Convención por parte de la Cancillería argentina, en su carácter de Punto Focal designado, y a su consecuente difusión oficial.

c) La NDC 2 fue elaborada en base al IBA3 y la NDC 3.0 ha sido elaborada en base al IBT1. Se resalta que la transparencia ha sido reforzada significativamente en los sucesivos reportes y la mejora continua de los informes bienales ha generado información de mayor calidad en los compromisos de mitigación del país.

En este sentido, en la NDC 3.0, se implementaron mejoras en cuanto a:

- Métricas: en el IBA3 se utilizó el Potencial de Calentamiento Global (GWP) del Segundo Informe de Evaluación del IPCC (2AR) y para el IBT1, se utilizó el Potencial de Calentamiento Global (GWP) del Quinto Informe de Evaluación (5AR).
- Nivel de Cálculo: se incrementó el porcentaje de emisiones estimadas con los niveles de cálculo 2 y 3, alcanzando un 79% en el IBT1 en comparación con el 34% reportado en el IBA3.
- Cobertura Territorial: la representación coherente de las categorías de uso de la tierra alcanzó el 79%, una mejora sustancial respecto al 14% reportado en el primer informe (IBA1).
- Alcance de las Categorías: se amplió el alcance de las categorías de emisión reportadas, aumentando un 10% la cantidad de categorías estimadas respecto a las reportadas en el IBA3.

En el marco del Sistema Nacional de Inventario de Gases de Efecto Invernadero (SNI-GEI-AR), que forma parte del Sistema Nacional de Información Climática (SNIC), se actualizarán ambas metas sobre la base del proceso de mejora continua en la estimación de las emisiones y absorciones de GEI. El proceso de mejora continua incluye:

- Actualización de métricas considerando factores de Potencial de Calentamiento Global (PCG) más recientes adoptados.

- Mejoras metodológicas mediante la adopción de niveles de cálculo superiores (Tier) y el refinamiento de las Directrices (Guías) metodológicas aplicadas.
- Ampliación del alcance a través del incremento en el número de fuentes de emisión y sumideros estimados.
- Aumento de la cobertura debido al perfeccionamiento de la calidad y la disponibilidad de los Datos de Actividad (AD) utilizados para los cálculos.

Estas mejoras se verán reflejadas en los subsiguientes IBT y CN permitiendo mayor exactitud, calidad y transparencia de los INGEI.

La República Argentina entiende que un abordaje de los conceptos de equidad, justicia y ambición debe hacerse a la luz de sus circunstancias nacionales y sobre la base del principio de responsabilidades comunes pero diferenciadas y capacidades respectivas. Dado que las políticas y medidas para dar respuesta a la gestión climática deben tener en cuenta las circunstancias de cada país y articularse con las prioridades nacionales de desarrollo, se considera que la Tercera NDC de la República Argentina es justa, equitativa y ambiciosa, ya que:

- Presenta una meta absoluta y aplicable a todos los sectores de la economía, en cumplimiento con el artículo 4.4 del Acuerdo de París;
- Incluye un componente de adaptación, con una meta específica y reconoce las pérdidas y daños asociados a los impactos del cambio climático como el tercer pilar de su política climática;
- En su elaboración se han realizado esfuerzos para alcanzar un enfoque balanceado entre los componentes de mitigación, adaptación y medios de implementación, con sinergias entre ellos;
- Fortalece el marco de transparencia en el proceso de mejora continua del INGEI;
- Las metas propuestas por Argentina para 2030 y 2035 se encuentran en el orden de participación del 1% de las emisiones globales -compatibles con las trayectorias de emisiones del objetivo del Acuerdo de París-, conforme a las proyecciones del Emission Gap Report 2024;
- Esta participación relativa en las emisiones globales se mantendría consistente con la contribución nacional histórica;
- Argentina propone una meta de emisiones netas para 2035 que no supera el nivel establecido para 2030. Este objetivo implica un desacople de la trayectoria histórica de emisiones respecto a la perspectiva de crecimiento económico y desarrollo nacional;
- Las proyecciones se mantienen por debajo del pico histórico de emisiones, registrado en el INGEI en el año 2007, y proyectan una reducción del 17% respecto a ese punto máximo.

d) Las medidas de mitigación se incorporan, coordinan y monitorean de manera transversal a través de un entramado institucional, normativo y técnico consolidado en el marco de la Ley 27.520.

En primer lugar, la incorporación y coordinación de las medidas se realiza principalmente a través de las distintas instancias del Gabinete Nacional de la

Ley 27.520. Por otro lado, en cuanto al seguimiento y monitoreo, la crea el Sistema de Información Climática (SNIC), como herramienta central de transparencia y promoción de la información de manera online. El SNIC integra a dos sistemas preexistentes de información, por un lado, el SNI-GEI-AR, creado entre 2017 y 2019 como sistema de soporte de información que alimenta la construcción del INGEI y por el otro, el Sistema Nacional de Monitoreo de Medidas de Mitigación (SNMMM) creado en 2018 para dar seguimiento a la implementación de las medidas incluidas en los planes elaborados en el marco del GNCC.

Estos sistemas producen la información necesaria para hacer el monitoreo de las emisiones totales y de las medidas de mitigación, que se presentan en los Informes Bienales de Transparencia, utilizando metodologías acordes a los requerimientos y recomendaciones del Panel Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC).

Los resultados del INGEI más actuales se presentan en el capítulo 1 del Informe Bienal de Transparencia. El IBT más actualizado fue presentado en 2024 y comprende las emisiones del período 1990-2022.

Adicionalmente, en el capítulo 2 del IBT se efectúa el monitoreo de la NDC vigente en la República Argentina, cuyo indicador de seguimiento se elabora en base a los resultados del INGEI, incorporando el ajuste y compatibilización metodológica con la meta de mitigación vigente.

En el capítulo 2 del IBT también se incluye, con fines ilustrativos, indicadores de monitoreo y reducciones de emisiones estimadas de medidas de mitigación que forman parte del Plan Nacional de Adaptación y Mitigación al Cambio Climático (PNAyMCC), seleccionadas por su relevancia en la reducción de emisiones y por la disponibilidad de información periódica y robusta para el cálculo de las absorciones logradas o las emisiones evitadas.

El seguimiento de avance en la implementación de las medidas del PNAyMCC también se presenta en el Reporte de Progreso. En el año 2024 se publicó el primer reporte de progreso del segundo PNAyMCC, cuyos resultados y metodología se encuentran disponibles en la sección de monitoreo de la plataforma del SNIC. Actualmente, el segundo reporte de progreso del PNAyMCC está en proceso de validación para su posterior difusión.

e) Las acciones de adaptación que se encuentran en implementación para atender los impactos y riesgos climáticos se enmarcan en el Segundo PNAyMCC y en su sistema de monitoreo, en cumplimiento de la Ley 27.520. En relación con la implementación y avance de medidas específicas la información se encuentra detallada en el Primer Reporte del PNAyMCC, publicado en el año 2024. Los resultados de dicho informe pueden visualizarse online en la sección de monitoreo del SNIC.

Asimismo, se informa que el segundo reporte de progreso del PNAyMCC está actualmente en proceso de validación para su posterior difusión.

Adicionalmente, se actualizó el Sistema de Mapas de Riesgo (SIMARCC), plataforma interactiva de acceso público que permite visualizar la exposición, vulnerabilidad y riesgo frente a diversas amenazas climáticas.

f) El estado de implementación del PNAyMCC se refleja en los reportes de progreso elaborados en el marco de su sistema de monitoreo, en cumplimiento de la Ley 27.520 y su Decreto Reglamentario N° 1030/2020. En el año 2024 se publicó el primer reporte de progreso del segundo PNAyMCC, cuyos resultados y metodología se encuentran disponibles en la sección de monitoreo de la plataforma del SNIC.

El reporte presenta los avances de manera narrativa por línea estratégica, instrumental y enfoque transversal, incluyendo los principales logros alcanzados, desafíos identificados, acciones implementadas y próximos pasos. Asimismo, incorpora un sistema de indicadores basado en una tabla semaforizada que permite caracterizar el grado de implementación de las medidas y sus metas.

En cuanto a los resultados, durante el primer año de implementación del segundo PNAyMCC, de un total de 250 medidas, el 3,6% (9) se encuentran cumplidas, el 41,2% (103) en implementación, el 3,6% (9) no han iniciado su ejecución, y el 51,6% (129) responden a aquellas en donde las áreas de implementación no brindaron información respecto a su estado.

g) El Sistema Nacional de Información Climática (SNIC), previsto en el artículo 17 de la Ley 27.520, se encuentra publicado y operativamente disponible, y finalizó su desarrollo e implementación durante el año 2025.

La plataforma web de SNIC consta de diferentes secciones: adaptación, mitigación y pérdidas y daños, reflejando lo que se realiza desde el Estado Nacional y lo que se reporta hacia el ámbito internacional. Además, comprende guías, informes, estudios realizados y busca reportar los avances de las medidas que forman parte del Plan Nacional de Adaptación y Mitigación (PNAyMCC). Para ello, cuenta con una sección específica sobre monitoreo que reúne información sobre cada una de las medidas en función del contenido del último reporte de progreso presentado. Además, integra las plataformas INGEI y SIMARCC.

h) Los lineamientos de la posición negociadora, la composición de la delegación y los objetivos prioritarios de representación internacional en torno a la participación argentina en la COP31 de la CMNUCC serán definidos oportunamente, en función a la recepción de los documentos de negociación y las agendas de trabajo que debe remitir la Convención. En base a ello, se efectuará el correspondiente análisis a través de los mecanismos institucionales vigentes y en articulación con las áreas competentes de la Administración Pública Nacional, particularmente la Cancillería Argentina, como Punto Focal ante la CMNUCC, y la Subsecretaría de Ambiente, como área con competencia en la materia.

g) No se verifican impactos institucionales sustantivos en los mecanismos de acceso a información, lineamientos técnicos y sistemas de alerta en la materia, manteniéndose las capacidades nacionales sustentadas en los marcos institucionales vigentes.

Por su parte, en relación con la situación institucional, operativa, presupuestaria, financiera y de coordinación federal del Servicio Nacional de Manejo del Fuego y del Sistema Federal de Manejo del Fuego, el Ministerio de Seguridad Nacional informa que:

El diseño institucional del Sistema Federal de Manejo del Fuego, se mantiene conforme lo establecido en la Ley 26.815 y sus modificatorias.

En cuanto al organigrama técnico y operativo del Servicio Nacional de Manejo del Fuego, se informa que el mismo funciona bajo la órbita de la Agencia Federal de Emergencias (AFE) dependiente del Ministerio de Seguridad Nacional, actual autoridad de aplicación. La información sobre el organigrama, la estructura operativa y cargos puede consultarse en:

https://mapadelestado.dyte.gob.ar/pdf/organigramas/afe.

En cuanto a la dotación de personal del Servicio Nacional de Manejo del Fuego, el mismo se compone de un total de 166 agentes.

En lo que respecta a materia de incendios forestales, continúa la aplicación del esquema de coordinación y articulación establecido en la Ley 26.815 y sus modificatorias.

A partir de la implementación del Sistema Nacional de Alerta Temprana y Evaluación de Peligro de Incendios (SAT) se desarrollan productos que responden a políticas preventivas y de apoyo ante eventos de incendios forestales, de acuerdo a estrategias enmarcadas en el Sistema Federal de Manejo del Fuego. El SAT ayuda a minimizar los impactos que provocan los incendios en el ambiente, contribuyendo, asimismo, con la seguridad del personal afectado y a la población en general.

La información generada se encuentra asociada a condiciones de peligro de incendios a nivel nacional, a partir de un análisis integrado de variables que afectan las condiciones de peligrosidad, en función de los datos provistos por el Servicio Meteorológico Nacional, la utilización de códigos e índices del Índice Meteorológico de Peligro de Incendios o FWI (por su sigla en inglés), los focos de calor provistos por FIRMS NASA y otras herramientas meteorológicas.

En relación a lo referido a la situación presupuestaria y financiera del Servicio Nacional de Manejo del Fuego y del Sistema Federal de Manejo del Fuego, la información puede consultarse en: https://www.presupuestoabierto.gob.ar

Al respecto de la Ley 27.520 de presupuestos mínimos de adaptación y mitigación al cambio climático global, la Secretaría de Turismo y Ambiente informa lo siguiente:

El Gabinete Nacional de Cambio Climático (GNCC) de la Ley 27.520 ha trabajado ininterrumpidamente en la elaboración de políticas y medidas climáticas, tanto de adaptación como de mitigación, nacionales y sectoriales, y apoyando a las diferentes provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el cumplimiento de los objetivos de la ley nacional.

Como antecedente, se informa que, durante el año 2023, se crearon las diversas instancias internas de trabajo y se formalizaron las responsabilidades y funciones de los principales actores mediante el Decreto Reglamentario 1030/2020, el cual se complementa con la Resolución SCCDSEI/MAD 18/2023. Esta última crea y especifica los objetivos de los diversos Grupos de Trabajo de la Mesa de Puntos Focales, de la Mesa de Articulación Provincial y de la Mesa Ampliada del que conforman el GNCC.

En este marco, durante el año 2024, el inicio de las actividades y la convocatoria de las diferentes instancias de trabajo del GNCC se vieron demorados producto de diferentes factores de índole administrativos e institucionales, principalmente relacionados con las designaciones de las nuevas autoridades y las delegaciones de competencias correspondientes. Cabe recordar que el Decreto de Necesidad y Urgencia 8/23, el cual modifica la Ley de Ministerios 22.520, generó una modificación profunda en el organigrama y en las dependencias de la Administración Pública Nacional. Por ello, durante el primer semestre del año 2024, se aprobaron las estructuras organizativas de las diferentes carteras nacionales, sus respectivas misiones y funciones y, posteriormente, se brindaron las delegaciones en la materia y las adecuaciones correspondientes.

En este marco, la Reunión de Ministros, la instancia decisoria de trabajo del GNCC del año 2024, se celebró el 23 de septiembre. Esta reunión, presidida por el entonces Secretario de Turismo, Ambiente y Deportes, en su rol de titular del Gabinete Nacional de la Ley, definió diversas cuestiones tanto operativas como técnicas referidas a la labor del GNCC.

Se realizó una Mesa de Articulación Provincial, el 5 de noviembre, donde se dio por finalizado el proceso de preconvalidación para los borradores de Planes de Respuesta de las provincias de La Pampa (de acuerdo con Nota NO-2024-117846018-APN-DGAYF#MAD), Jujuy (de acuerdo con Nota NO-2024-73354431-APN-DGAYF#MAD) y Misiones (de acuerdo con Nota NO-2024-71386364-APN-DGAYF#MAD) en virtud de lo establecido en la Ley 27.520, su decreto reglamentario 1030/20 y de conformidad a lo establecido en el Acuerdo de Funes del año 2023.

También se llevó a cabo una Mesa Ampliada el 7 de noviembre. En esta instancia, se registraron 411 inscripciones de las 24 jurisdicciones nacionales y el objetivo principal de la Mesa Ampliada fue informar a los participantes sobre los avances en las estrategias nacionales proyectadas para el año 2025, así como presentar los resultados preliminares del Primer Informe Bienal de Transparencia (IBT1) de la República Argentina.

En el año 2025, se solicitó la designación de un Punto Focal por cada Ministerio y organismo sectorial nacional para conformar la Mesa de Puntos Focales. De esta manera, dicha Mesa quedó constituida por 31 integrantes.

Se llevaron a cabo dos Mesas de Puntos Focales los días 29 de abril y 12 de agosto respectivamente. Se realizaron dos reuniones de Grupos de trabajo, una con el Sector de Industria y otra con el sector Agropecuario. La Mesa de Industria fue convocada por la Secretaría de Industria y Comercio y concurrieron cámaras y asociaciones del sector industrial. Mientras que la Mesa del Sector Agropecuario fue organizada junto con la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca y concurrieron cámaras y organizaciones del sector.

Se concretaron dos Mesas de Articulación Provincial, el 20 de agosto de 2025 se llevó a cabo la primera Mesa de Articulación Provincial del año, con la participación de los 24 Puntos Focales provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, bajo modalidad presencial, con el objetivo de avanzar en la implementación de la Ley 27.520, compartir proyectos de cooperación internacional vigentes para apoyo a los Planes de respuesta Provinciales, consolidar los aportes provinciales al proceso de elaboración de la NDC, específicamente en la sección de medios de implementación, presentar los principales resultados del SB62 (a cargo de la Directora de Asuntos Ambientales de la Cancillería argentina), generar un espacio de presentación de proyectos provinciales en la materia y generar un espacio de intercambio entre los presentes. La segunda Mesa de Articulación Provincial se realizó el 25 de septiembre bajo la misma modalidad virtual. El objetivo fue la presentación del borrador del Plan de Respuesta de la provincia de Santa Fe para convalidación, la presentación informativa del proceso de convalidación de los planes de respuestas jurisdiccionales y una presentación de futuro proyecto vinculado al transporte sostenible.

Por otro lado, el 28 de octubre la Subsecretaría de Ambiente convocó la realización de un Taller de Trabajo con organizaciones de la sociedad civil y del ámbito académico, denominado “Potenciando la acción climática en Argentina a través del apoyo de la cooperación internacional”. Los objetivos fueron la presentación de la estructura y contenidos mínimos de la NDC 3.0 y buscar alinear las acciones de cooperación internacional, en términos de estudios, pilotos demostrativos de prácticas y tecnologías, capacitaciones o proyectos, en pos de potenciar la acción climática y la ambición de la NDC.

El día 3 de noviembre de 2025, se realizó la primera Mesa Ampliada donde el Subsecretario de Ambiente destacó el trabajo articulado entre Nación, provincias, Cancillería y diversas partes interesadas, en torno a la elaboración de la NDC 3.0. Asimismo, la Dirección Nacional de Desarrollo Sostenible y Gestión Climática presentó los principales lineamientos del documento. Esta instancia de participación se celebró de forma virtual mediante la plataforma Zoom. Se registraron más de 300 inscripciones de las 24 jurisdicciones locales y de los diversos sectores de la sociedad civil.

En cuanto al Consejo Asesor Externo (CAE), si bien se reconoce su importancia como ámbito estratégico de diálogo, articulación y construcción colectiva, fue necesario priorizar los esfuerzos institucionales para la elaboración de la Tercera Contribución Determinada a Nivel Nacional (NDC 3.0); proceso que demandó una intensa dedicación técnica y de coordinación interinstitucional, y que requirió previamente la designación formal de los Puntos Focales ministeriales, concluida en agosto de 2025. Dicha designación constituyó, a su vez, un requisito indispensable para avanzar en la renovación del CAE, conforme a lo establecido en su reglamento interno, lo que derivó en una postergación del proceso formal de renovación. Este año está prevista su renovación formal y convocatoria.

Las últimas actas están publicadas en Sistema Nacional de Información Climática (SNIC) y, una vez termine el proceso de actualización de la plataforma CIAM/SINIA, volverán a estar activas todas las actas.

Se informa que la República Argentina, a la fecha, no ha comunicado formalmente ante la Convención la NDC 3.0.

Finalizado el proceso de elaboración técnica de la NDC 3.0, la Subsecretaría de Ambiente elevó el documento para su convalidación por las autoridades nacionales competentes. No obstante, cambios institucionales y de organigrama retrasaron dicho proceso de validación, el cual se encuentra actualmente en curso y resulta un paso previo necesario para su presentación formal ante la Convención por parte de la Cancillería argentina, en su carácter de Punto Focal designado, y a su consecuente difusión oficial.

La NDC 2 fue elaborada en base al IBA3 y la NDC 3.0 ha sido elaborada en base al IBT1. Se resalta que la transparencia ha sido reforzada significativamente en los sucesivos reportes y la mejora continua de los informes bienales ha generado información de mayor calidad en los compromisos de mitigación del país.

En este sentido, en la NDC 3.0, se implementaron mejoras en cuanto a:

- Métricas: en el IBA3 se utilizó el Potencial de Calentamiento Global (GWP) del Segundo Informe de Evaluación del IPCC (2AR) y para el IBT1, se utilizó el Potencial de Calentamiento Global (GWP) del Quinto Informe de Evaluación (5AR).
- Nivel de Cálculo: se incrementó el porcentaje de emisiones estimadas con los niveles de cálculo 2 y 3, alcanzando un 79% en el IBT1 en comparación con el 34% reportado en el IBA3.
- Cobertura Territorial: la representación coherente de las categorías de uso de la tierra alcanzó el 79%, una mejora sustancial respecto al 14% reportado en el primer informe (IBA1).
- Alcance de las Categorías: se amplió el alcance de las categorías de emisión reportadas, aumentando un 10% la cantidad de categorías estimadas respecto a las reportadas en el IBA3.

En el marco del Sistema Nacional de Inventario de Gases de Efecto Invernadero (SNI-GEI-AR), que forma parte del Sistema Nacional de Información Climática (SNIC), se actualizarán ambas metas sobre la base del proceso de mejora continua en la estimación de las emisiones y absorciones de GEI. El proceso de mejora continua incluye:

- Actualización de métricas considerando factores de Potencial de Calentamiento Global (PCG) más recientes adoptados.
- Mejoras metodológicas mediante la adopción de niveles de cálculo superiores (Tier) y el refinamiento de las Directrices (Guías) metodológicas aplicadas.
- Ampliación del alcance a través del incremento en el número de fuentes de emisión y sumideros estimados.
- Aumento de la cobertura debido al perfeccionamiento de la calidad y la disponibilidad de los Datos de Actividad (AD) utilizados para los cálculos.

Estas mejoras se verán reflejadas en los subsiguientes IBT y CN permitiendo mayor exactitud, calidad y transparencia de los INGEI.

La República Argentina entiende que un abordaje de los conceptos de equidad, justicia y ambición debe hacerse a la luz de sus circunstancias nacionales y sobre la base del principio de responsabilidades comunes pero diferenciadas y capacidades respectivas. Dado que las políticas y medidas para dar respuesta a la gestión climática deben tener en cuenta las circunstancias de cada país y articularse con las prioridades nacionales de desarrollo, se considera que la Tercera NDC de la República Argentina es justa, equitativa y ambiciosa, ya que:

- Presenta una meta absoluta y aplicable a todos los sectores de la economía, en cumplimiento con el artículo 4.4 del Acuerdo de París;
- Incluye un componente de adaptación, con una meta específica y reconoce las pérdidas y daños asociados a los impactos del cambio climático como el tercer pilar de su política climática;
- En su elaboración se han realizado esfuerzos para alcanzar un enfoque balanceado entre los componentes de mitigación, adaptación y medios de implementación, con sinergias entre ellos;
- Fortalece el marco de transparencia en el proceso de mejora continua del INGEI;
- Las metas propuestas por Argentina para 2030 y 2035 se encuentran en el orden de participación del 1% de las emisiones globales -compatibles con las trayectorias de emisiones del objetivo del Acuerdo de París-, conforme a las proyecciones del Emission Gap Report 2024;
- Esta participación relativa en las emisiones globales se mantendría consistente con la contribución nacional histórica;
- Argentina propone una meta de emisiones netas para 2035 que no supera el nivel establecido para 2030. Este objetivo implica un desacople de la trayectoria histórica de emisiones respecto a la perspectiva de crecimiento económico y desarrollo nacional;

- Las proyecciones se mantienen por debajo del pico histórico de emisiones, registrado en el INGEI en el año 2007, y proyectan una reducción del 17% respecto a ese punto máximo.

Las medidas de mitigación se incorporan, coordinan y monitorean de manera transversal a través de un entramado institucional, normativo y técnico consolidado en el marco de la Ley 27.520.

En primer lugar, la incorporación y coordinación de las medidas se realiza principalmente a través de las distintas instancias del Gabinete Nacional de la Ley 27.520. Por otro lado, en cuanto al seguimiento y monitoreo, la crea el Sistema de Información Climática (SNIC), como herramienta central de transparencia y promoción de la información de manera online. El SNIC integra a dos sistemas preexistentes de información, por un lado, el SNI-GEI-AR, creado entre 2017 y 2019 como sistema de soporte de información que alimenta la construcción del INGEI y por el otro, el Sistema Nacional de Monitoreo de Medidas de Mitigación (SNMMM) creado en 2018 para dar seguimiento a la implementación de las medidas incluidas en los planes elaborados en el marco del GNCC.

Estos sistemas producen la información necesaria para hacer el monitoreo de las emisiones totales y de las medidas de mitigación, que se presentan en los Informes Bienales de Transparencia, utilizando metodologías acordes a los requerimientos y recomendaciones del Panel Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC).

Los resultados del INGEI más actuales se presentan en el capítulo 1 del Informe Bienal de Transparencia. El IBT más actualizado fue presentado en 2024 y comprende las emisiones del período 1990-2022.

Adicionalmente, en el capítulo 2 del IBT se efectúa el monitoreo de la NDC vigente en la República Argentina, cuyo indicador de seguimiento se elabora en base a los resultados del INGEI, incorporando el ajuste y compatibilización metodológica con la meta de mitigación vigente.

En el capítulo 2 del IBT también se incluye, con fines ilustrativos, indicadores de monitoreo y reducciones de emisiones estimadas de medidas de mitigación que forman parte del Plan Nacional de Adaptación y Mitigación al Cambio Climático (PNAyMCC), seleccionadas por su relevancia en la reducción de emisiones y por la disponibilidad de información periódica y robusta para el cálculo de las absorciones logradas o las emisiones evitadas.

El seguimiento de avance en la implementación de las medidas del PNAyMCC también se presenta en el Reporte de Progreso. En el año 2024 se publicó el primer reporte de progreso del segundo PNAyMCC, cuyos resultados y metodología se encuentran disponibles en la sección de monitoreo de la plataforma del SNIC. Actualmente, el segundo reporte de progreso del PNAyMCC está en proceso de validación para su posterior difusión.

Las acciones de adaptación que se encuentran en implementación para atender los impactos y riesgos climáticos se enmarcan en el Segundo PNAyMCC y en su sistema de monitoreo, en cumplimiento de la Ley 27.520. En relación con la implementación y avance de medidas específicas la información se encuentra detallada en el Primer Reporte del PNAyMCC, publicado en el año 2024. Los resultados de dicho informe pueden visualizarse online en la sección de monitoreo del SNIC.

Asimismo, se informa que el segundo reporte de progreso del PNAyMCC está actualmente en proceso de validación para su posterior difusión.

Adicionalmente, se actualizó el Sistema de Mapas de Riesgo (SIMARCC), plataforma interactiva de acceso público que permite visualizar la exposición, vulnerabilidad y riesgo frente a diversas amenazas climáticas.

El estado de implementación del PNAyMCC se refleja en los reportes de progreso elaborados en el marco de su sistema de monitoreo, en cumplimiento de la Ley 27.520 y su Decreto Reglamentario N° 1030/2020. En el año 2024 se publicó el primer reporte de progreso del segundo PNAyMCC, cuyos resultados y metodología se encuentran disponibles en la sección de monitoreo de la plataforma del SNIC.

El reporte presenta los avances de manera narrativa por línea estratégica, instrumental y enfoque transversal, incluyendo los principales logros alcanzados, desafíos identificados, acciones implementadas y próximos pasos. Asimismo, incorpora un sistema de indicadores basado en una tabla semaforizada que permite caracterizar el grado de implementación de las medidas y sus metas.

En cuanto a los resultados, durante el primer año de implementación del segundo PNAyMCC, de un total de 250 medidas, el 3,6% (9) se encuentran cumplidas, el 41,2% (103) en implementación, el 3,6% (9) no han iniciado su ejecución, y el 51,6% (129) responden a aquellas en donde las áreas de implementación no brindaron información respecto a su estado.

El Sistema Nacional de Información Climática (SNIC), previsto en el artículo 17 de la Ley 27.520, se encuentra publicado y operativamente disponible, y finalizó su desarrollo e implementación durante el año 2025.

La plataforma web de SNIC consta de diferentes secciones: adaptación, mitigación y pérdidas y daños, reflejando lo que se realiza desde el Estado Nacional y lo que se reporta hacia el ámbito internacional. Además, comprende guías, informes, estudios realizados y busca reportar los avances de las medidas que forman parte del Plan Nacional de Adaptación y Mitigación (PNAyMCC). Para ello, cuenta con una sección específica sobre monitoreo que reúne información sobre cada una de las medidas en función del contenido del último reporte de progreso presentado. Además, integra las plataformas INGEI y SIMARCC.

Los lineamientos de la posición negociadora, la composición de la delegación y los objetivos prioritarios de representación internacional en torno a la

participación argentina en la COP31 de la CMNUCC serán definidos oportunamente, en función a la recepción de los documentos de negociación y las agendas de trabajo que debe remitir la Convención. En base a ello, se efectuará el correspondiente análisis a través de los mecanismos institucionales vigentes y en articulación con las áreas competentes de la Administración Pública Nacional, particularmente la Cancillería Argentina, como Punto Focal ante la CMNUCC, y la Subsecretaría de Ambiente, como área con competencia en la materia.

No se verifican impactos institucionales sustantivos en los mecanismos de acceso a información, lineamientos técnicos y sistemas de alerta en la materia, manteniéndose las capacidades nacionales sustentadas en los marcos institucionales vigentes.

Para más información puede consultar las respuestas a las Preguntas N° 235 y 582 del presente informe.

PREGUNTA N° 654

Banco Central de la República Argentina g) qué evaluación oficial realizó el Banco Central sobre el eventual impacto de la medida en la continuidad y regularidad de un servicio que involucra la distribución material de efectivo, la reposición de cajeros automáticos, la atención de entidades financieras, el movimiento de encajes, la compensación interbancaria de billetes, la coordinación de operativos de traslado y las tareas de control y veeduría en el interior del país; Banco Central de la República Argentina h) si se elaboraron protocolos de contingencia, matrices de criticidad o estudios específicos frente a cortes de ruta, inclemencias climáticas, emergencias regionales, conflictos gremiales, fallas logísticas, problemas de conectividad o picos estacionales de demanda de efectivo, indicando en su caso sus conclusiones principales y las medidas previstas para garantizar continuidad operativa; Banco Central de la República Argentina i) de qué modo se compatibiliza esta política de concentración territorial con la obligación estatal de asegurar razonable accesibilidad material, continuidad, regularidad y cobertura federal en una función que el propio Banco Central ha caracterizado como esencial para la distribución de dinero y el funcionamiento del sistema de pagos en todo el territorio nacional. Banco Central de la República Argentina En relación con la reorganización territorial y operativa del Banco Central de la República Argentina que, según información pública y los antecedentes administrativos correspondientes, dispuso el cierre de agencias regionales en el interior del país en el marco de una readecuación fundada en la evolución de la operatoria del efectivo, la bancarización y el desarrollo de medios de pago electrónicos, sírvase informar, con datos actualizados a la fecha de contestación del presente requerimiento y con la debida desagregación por agencia, provincia, función, dotación de personal y componente presupuestario: Banco Central de la República Argentina a) cuál es el acto administrativo vigente que dispuso dicha reorganización, qué expediente la sustenta, qué áreas técnicas, operativas, jurídicas y presupuestarias intervinieron en su elaboración y qué informes, dictámenes, matrices comparativas, simulaciones o análisis de escenarios

sirvieron de antecedente para la adopción de la medida; Banco Central de la República Argentina b) cuáles fueron los criterios técnicos, logísticos, territoriales, económicos y operativos utilizados para seleccionar las agencias regionales alcanzadas por el cierre y para determinar cuáles continuarían en funcionamiento, indicando de qué modo se ponderaron la demanda de efectivo, los volúmenes transaccionados, la distancia entre nodos operativos, la conectividad, la cobertura territorial, la seguridad de los traslados y la continuidad del servicio; Banco Central de la República Argentina c) cuál es el impacto presupuestario estimado de la reorganización, indicando ahorro bruto y neto proyectado, costos evitados, costos incrementales, costos de transición y eventuales erogaciones nuevas en materia de transporte de caudales, custodia, seguros, mantenimiento, infraestructura, sistemas, contratos y logística; Banco Central de la República Argentina d) cuántas agencias regionales fueron cerradas o se prevé cerrar, cuáles son sus ubicaciones, qué funciones cumplían, qué agencia o dependencia absorberá en cada caso sus tareas, cuál será la nueva cobertura territorial, qué rutas logísticas se utilizarán y qué tiempos de respuesta se estiman antes y después de la reorganización para la provisión, recepción, custodia, renovación y distribución de numerario; Banco Central de la República Argentina e) cuál es la cantidad total de personal afectado por la medida, discriminada por dependencia, cargo, antigüedad, modalidad de vinculación y función; cuántos agentes serán relocalizados, cuántos permanecerán en su lugar de origen con otras funciones, cuántos podrían ver extinguido su vínculo y qué criterios objetivos se aplicarán en cada supuesto; Banco Central de la República Argentina f) qué medidas de protección laboral, compensación, movilidad, cobertura de gastos, asistencia para relocalización, preservación de carrera administrativa y resguardo de situaciones personales o familiares se prevén para el personal alcanzado por la reorganización;

RESPUESTA

El Banco Central de la República Argentina informa que, con el objetivo de aumentar la eficiencia de la distribución del efectivo en el país, doce agencias regionales de Tesoro dejaron de operar. La decisión fue 100% técnica, sustentada en cuestiones geográficas y operativas (tamaño de las bóvedas, cantidad de personas, flujo de envíos, entre otros aspectos).

Adicionalmente, se hace saber que el circulante históricamente representó el 6% del PBI y en la actualidad representa apenas el 2%. Esta merma responde principalmente al crecimiento de los medios electrónicos de pago.

Las agencias regionales que dejan de funcionar son: Paraná, San Juan, Bahía Blanca, Salta, Río Gallegos, Río Cuarto, La Rioja, Comodoro Rivadavia, Río Grande, La Pampa, Misiones y Formosa. De estas agencias, había algunas que recibían menos de un vuelo mensual.

Asimismo, se aclara que a las 32 personas que trabajan en las 12 agencias regionales que dejan de funcionar, se les ofrecerá relocalizarlas en la agencia regional más próxima a su provincia o en la sede central del BCRA en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Los tesoros regionales que seguirán en funcionamiento son: Mar del Plata, Neuquén, Tucumán, Trelew, Mendoza, Rosario, Corrientes, Jujuy y Córdoba.

La decisión del BCRA fue adoptada por resolución de su directorio.

PREGUNTA N° 655

Políticas integrales sobre drogas En relación con la situación presupuestaria, financiera, prestacional e institucional de la Secretaría de Políticas Integrales sobre Drogas de la Nación Argentina (SEDRONAR), y en particular con la continuidad de los dispositivos conveniados de atención, acompañamiento y tratamiento de consumos problemáticos, sírvase informar, con datos actualizados a la fecha de contestación del presente requerimiento y desagregados por institución, jurisdicción, tipo de dispositivo y modalidad de convenio: Políticas integrales sobre drogas a) si existen obligaciones de pago vencidas, deudas exigibles, expedientes demorados o diferencias de liquidación con comunidades terapéuticas, instituciones conveniadas u otros dispositivos financiados o cofinanciados por el Estado nacional; en su caso, indique monto total adeudado, períodos comprometidos, estado de tramitación, motivo de la demora y cronograma previsto de cancelación; Políticas integrales sobre drogas b) cuál es el crédito presupuestario aprobado, vigente y ejecutado de SEDRONAR para el ejercicio 2025 y cuál es la previsión presupuestaria para 2026, indicando programas alcanzados, ejecución acumulada, readecuaciones realizadas y eventuales subejecuciones; Políticas integrales sobre drogas c) cuántos dispositivos integran actualmente la red de atención y acompañamiento vinculada a SEDRONAR, discriminando entre comunidades terapéuticas, instituciones conveniadas, dispositivos territoriales comunitarios, casas de atención y acompañamiento comunitario, casas comunitarias convivenciales, centros de asistencia inmediata y toda otra modalidad existente, con apertura por provincia; Políticas integrales sobre drogas d) cuántas personas se encuentran actualmente bajo tratamiento, asistencia o acompañamiento con financiamiento nacional directo o indirecto, indicando cantidad total y, en la medida en que exista registro oficial, distribución por grupo etario, género, modalidad residencial o ambulatoria y jurisdicción; Políticas integrales sobre drogas e) cuántos ingresos, egresos, derivaciones, interrupciones de tratamiento y reubicaciones se registraron en los últimos doce meses en los dispositivos conveniados o sostenidos con recursos nacionales; Políticas integrales sobre drogas f) si el Poder Ejecutivo cuenta con información formal o alertas institucionales sobre riesgo de cierre, reducción de cupos, suspensión de prestaciones o interrupción de servicios en dispositivos de atención por falta de pago, demora administrativa o insuficiencia presupuestaria; en caso afirmativo, indique nómina de instituciones, provincia, estado de situación y medidas adoptadas; Políticas integrales sobre drogas g) qué plan de contingencia existe para asegurar la continuidad de los tratamientos y la inmediata reubicación de personas en caso de cierre, suspensión o imposibilidad operativa de un dispositivo; Políticas integrales sobre drogas h) qué auditorías, informes internos, evaluaciones de gestión o sistemas de alerta temprana se han producido en relación con la situación financiera y prestacional de la red vinculada a SEDRONAR; Políticas integrales sobre drogas i) qué medidas urgentes adoptó o prevé adoptar el Poder Ejecutivo para garantizar continuidad, previsibilidad financiera y sostenibilidad territorial de las políticas públicas de abordaje integral de los consumos problemáticos.

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que puede consultar sobre el sistema integrado de atención dependiente de la Sedronar en la Pregunta N° 795 del presente informe.

En cuanto si existe obligaciones de pagos vencidas usted puede consultarlo en la Pregunta N° 795 del presente informe

En relación con la consulta por el crédito presupuestario aprobado, vigente y ejecutado de SEDRONAR se informa:

Ejecución Presupuestaria / Ejercicio 2025 - Inf. 145 (Sedronar)

Inciso	Crédito Inicial	Crédito Vigente	Devengado Consumido	Pagado
1	$11.510.292.895,00	$14.271.155.429,00	$14.151.059.299,92	$13.672.462.565,96
2	$292.116.756,00	$181.197.577,00	$83.679.237,20	$83.679.237,20
3	$1.947.336.830,00	$2.599.558.483,00	$2.169.306.822,42	$2.131.883.226,31
4	$299.914.817,00	$299.914.817,00		
5	$27.732.664.355,00	$50.245.593.720,00	$49.798.380.093,15	$49.063.902.371,15
6	$105.261.563,00	$105.261.563,00		
9		$146.744.147,00	$146.744.146,11	$146.744.146,11
Total general	**$41.887.587.216,00**	**$67.849.425.736,00**	**$66.349.169.598,80**	**$65.098.671.546,73**

Fuente: Elaboración propia - SEDRONAR. Abril de 2026

Ejecución Presupuestaria / Ejercicio 2026 - Inf. 145 (Sedronar)

Inciso	Crédito Inicial	Crédito Vigente	Devengado Consumido	Pagado
1	$13.968.949.388,00	$13.968.949.388,00	$3.351.830.907,52	$3.351.830.907,52
2	$115.000.000,00	$115.000.000,00	$16.624.074,87	$13.418.315,34
3	$2.468.000.000,00	$2.840.432.000,00	$429.732.546,57	$117.566.253,80
4	$300.000.000,00	$300.000.000,00		
5	$50.200.000.000,00	$49.827.568.000,00	$16.031.181.447,23	$11.425.492.605,23
Total general	**$67.051.949.388,00**	**$67.051.949.388,00**	**$19.829.368.976,19**	**$14.908.308.081,89**

Fuente: Elaboración propia - SEDRONAR. Abril de 2026

Cabe mencionar que el sistema de transferencias de la Secretaría se centra en las partidas presupuestarias 5.1.3 y 5.1.4; ambas corresponden al Inciso 5 de Transferencias conforme a la clasificación presupuestaria.

- Partida 5.1.3 - Programa 52 – Actividad 6: En esta partida se ejecuta el financiamiento de los equipos técnicos (FONDO ESTÍMULO).
- Partida 5.1.4 - Programa 52 – Se destina en forma exclusiva a las transferencias de las actividades 7, 8 y 9:
- Programa 52 – Actividad 7 – Programa de Subsidios (CAACs).
- Programa 52 – Actividad 8 - Programa de Subsidios (CCC).
- Programa 52 – Actividad 9 - Transferencias a Instituciones Conveniadas – Subsidios Individuales (CT).

Para el Ejercicio 2025, se logró una ejecución presupuestaria del orden del 99,1%. Respecto del Ejercicio 2026, se conserva un ritmo de trabajo que, a la fecha, se coloca en el orden del 29,57% de ejecución presupuestaria para el acumulado.

Por su parte, la proyección de gasto del Inciso 5, fuente de financiamiento 11, para el ejercicio 2026, es la siguiente:

Proyección de gasto Inciso 5, fuente de financiamiento 11 / Ejercicio 2026

	ción	Vigente	royectado	royectado Anual	resupuestario
		352.000.000,00	$736.137.500,00	8.833.650.000,00	1.981.650.000,00
	sociales a personas ciones familiares	975.568.000,00	4.609.552.173,00	5.314.626.076,00	2.860.626.076,00
		327.568.000,00	5.345.689.673,00	4.148.276.076,00	4.842.276.076,00

Fuente: Elaboración propia - SEDRONAR. Abril de 2026

Para más información, usted puede consultar el siguiente enlace: Ejecución Presupuestaria - Sedronar - INF. 145.xls. Asimismo, el presupuesto ejecutado usted puede consultarlo en: Presupuesto Abierto | Sitio del ciudadano - ¿Para qué se gasta?

En relación a la consulta por la red de dispositivos de atención y acompañamiento vinculada a SEDRONAR, usted puede consultar la respuesta a la Pregunta N° 792 de este mismo informe.

Respecto de la consulta sobre la cantidad de personas que se encuentran actualmente bajo tratamiento, asistencia o acompañamiento, usted puede consultar el siguiente enlace: Monitoreo de estadísticas en atención y acompañamiento - Sedronar.

Por otro lado, y en relación a la consulta planteada, se informa que en el año 2025 se produjeron 4.462 ingresos y 2.964 egresos, sosteniendo un promedio de 1.500 becas mensuales.

Asimismo, se informa que Sedronar no cuenta con planes de cierre de instituciones, ni prevé la reducción de cupos, suspensión de prestaciones o interrupción de servicios en los dispositivos de atención.

Por el contrario, la política de gobierno en la materia se encuentra orientada a fortalecer y hacer más eficiente el sistema, procurando optimizar los recursos disponibles, mejorar los circuitos de gestión, dotar de mayor transparencia a los procesos administrativos y asegurar una mejor asignación de las prestaciones, sin afectar la continuidad de la atención ni disponer cierres institucionales.

Asimismo, corresponde señalar que las eventuales demoras administrativas o financieras que pudieran verificarse en determinados trámites o pagos obedecen a cuestiones presupuestarias y de administración financiera, propias de la ejecución y ordenamiento de los recursos públicos, y no implican ni configuran, por sí mismas, una decisión de interrupción de servicios, suspensión de prestaciones ni cierre de dispositivos.

En ese marco, cuando se presentan situaciones de demora, las áreas competentes adoptan las medidas de seguimiento y regularización pertinentes, a fin de preservar la continuidad de las prestaciones y garantizar el funcionamiento del sistema dentro de las posibilidades operativas y financieras existentes.

En esta línea, se informa que no existe un plan de contingencia diseñado sobre la hipótesis de cierres institucionales promovidos por decisión del Poder Ejecutivo, ya que no forma parte de los lineamientos de gobierno disponer el cierre, la suspensión de prestaciones ni la interrupción de servicios en los dispositivos de atención.

La política pública vigente se orienta, por el contrario, a preservar la continuidad de los tratamientos, fortalecer la capacidad de respuesta del sistema y mejorar su eficiencia operativa y administrativa, sin afectar la cobertura asistencial.

Sin perjuicio de ello, ante eventuales situaciones excepcionales de imposibilidad operativa, dificultades transitorias o contingencias particulares que pudieran comprometer el normal funcionamiento de algún dispositivo, las áreas competentes intervienen mediante mecanismos de evaluación, seguimiento y articulación institucional, a fin de garantizar la continuidad de la atención y adoptar, en caso de corresponder, las medidas de derivación o reubicación que resulten necesarias, conforme a la disponibilidad existente y a las características de cada caso.

En ese marco, cualquier respuesta frente a contingencias de funcionamiento se instrumenta de manera casuística, coordinada y priorizando la protección de las personas asistidas, sin que ello deba interpretarse como la existencia de una política de cierres o desarticulación de la red de atención.

Respecto de la consulta sobre auditorías, se informa que las áreas competentes realizan, en el marco de sus funciones habituales, instancias de seguimiento, control, evaluación y análisis de gestión vinculadas al funcionamiento de la red prestacional de Sedronar, con el objeto de monitorear aspectos administrativos, financieros, operativos y asistenciales relevantes para la adecuada ejecución de las políticas públicas del área.

No obstante, no se han producido auditorías, informes internos, evaluaciones de gestión ni sistemas de alerta temprana puntuales para el caso que se consulta, toda vez que no existe una situación de riesgo generalizado respecto de la continuidad financiera o prestacional de la red vinculada a Sedronar.

Por último, se hace saber que dicha red se encuentra, en términos generales, dentro de los plazos normales de tramitación y pago, sin perjuicio de eventuales demoras administrativas puntuales, propias de los procesos ordinarios de ejecución, ordenamiento y planificación presupuestaria.

Tales circunstancias no implican, en ningún caso, una situación de interrupción de servicios, suspensión de prestaciones, ni riesgo de cierre de dispositivos, sino contingencias regulares de administración financiera que son atendidas por las áreas competentes conforme los procedimientos habituales.

Por último, se informa que el Poder Ejecutivo continúa adoptando las medidas de gestión necesarias para garantizar la continuidad de las prestaciones, la previsibilidad financiera y la sostenibilidad territorial de las políticas públicas de abordaje integral de los consumos problemáticos.

En tal sentido, las acciones implementadas y previstas se orientan al ordenamiento administrativo y financiero de los circuitos de gestión, a la optimización en la asignación de los recursos disponibles, al fortalecimiento de los mecanismos de seguimiento y articulación institucional, y a la mejora de la eficiencia operativa del sistema, con el objeto de preservar la continuidad de la red y el normal desarrollo de las prestaciones en todo el territorio.

Asimismo, corresponde señalar que las eventuales adecuaciones, revisiones o reordenamientos que pudieran disponerse en la gestión de programas, dispositivos o convenios no tienen por finalidad restringir la cobertura ni afectar la atención, sino fortalecer la sustentabilidad del sistema en el marco de una administración responsable de los recursos públicos.

En consecuencia, las medidas adoptadas y a adoptarse se inscriben en una lógica de fortalecimiento, previsibilidad y mejora continua de la política pública, sin que ello implique cierres, interrupciones de servicios ni desarticulación de la red territorial de atención.

PREGUNTA N° 656

Actividad hidrocarburífera en el área del yacimiento Caimancito. En relación con la remediación de los pasivos ambientales derivados de la actividad hidrocarburífera en el área del yacimiento Caimancito, ubicada en el Parque Nacional Calilegua, y con las obligaciones y actuaciones judiciales vinculadas al caso, sírvase informar: a) cuál es el estado actual de cumplimiento de las obligaciones judiciales y qué organismo nacional tiene a su cargo la coordinación principal de las acciones ordenadas judicialmente; b) qué plan integral de remediación, saneamiento, recomposición o cierre de pasivos se encuentra aprobado o en elaboración, indicando objetivos, etapas, cronograma, metodología técnica, responsables de ejecución y mecanismos de monitoreo y auditoría; c) qué fondos nacionales se han previsto, asignado, comprometido,

devengado y pagado para dar cumplimiento con estas obligaciones judiciales, con apertura por ejercicio presupuestario, programa, fuente de financiamiento y concepto de gasto; d) qué grado de coordinación existe actualmente con la provincia de Jujuy y con la Administración de Parques Nacionales para la implementación del proceso de remediación, especificando convenios, actas, mesas técnicas o instrumentos de trabajo conjunto; e) si la Nación ha evaluado o previsto mecanismos de reintegro, compensación o reconocimiento respecto de erogaciones ya afrontadas por la provincia de Jujuy o por otros organismos públicos en el marco de actuaciones de saneamiento, monitoreo o contención; f) qué sistema de información pública, control ciudadano y reporte periódico se prevé para asegurar trazabilidad técnica y financiera en un caso de la magnitud ambiental e institucional aquí involucrada.

RESPUESTA

En el marco de sus competencias como autoridad de fiscalización y control ambiental nacional, la Subsecretaría de Ambiente interviene conforme a lo establecido en la Ley 24.051 de residuos peligrosos, los Decretos 674/89 y 776/92 y sus normas complementarias, respetando las jurisdicciones y competencias locales.

En este sentido, mediante el Acta de Inspección 1686/2023 (que se adjunta en anexo), de fecha 15 de noviembre de 2023, se verificó en el relevamiento de los pozos de extracción la existencia de impregnaciones superficiales de hidrocarburos en cañerías, válvulas, paredes y pisos de algunos recintos de contención.

Por su parte, a título introductorio, la Administración de Parques Nacionales señala que su intervención encuentra sustento en su carácter de autoridad de aplicación en áreas protegidas (Ley 22.351), correspondiéndole las funciones de evaluación técnica, seguimiento y supervisión.

Sobre la pregunta puntual informa que se encuentra realizando tareas de relevamiento del área a fin de actualizar el estado de situación de los pasivos ambientales existentes y contar con insumos técnicos que permitan su adecuada evaluación en el marco de sus competencias. En cuanto al grado de avance, es importante señalar que a la fecha no se cuenta con un informe consolidado de carácter interjurisdiccional que permita afirmar un nivel de cumplimiento integral y definitivo de las obligaciones jurisdiccionales, en tanto la provincia de Jujuy aún no ha formalizado la presentación del Plan de Cierre y Recomposición correspondiente.

Como corolario, deviene necesario señalar que el rol del organismo se circunscribe a la supervisión del cumplimiento, sin que deba asumir funciones de coordinación general del proceso.

En relación con la consulta sobre el Plan integral de remediación del estado actual de situación, deviene necesario reiterar que la elaboración, presentación y ejecución material del Plan de Cierre y Recomposición Ambiental corresponde a la Provincia de Jujuy y a los sujetos obligados definidos en sede judicial, en el marco de las responsabilidades allí establecidas.

Al momento, esta Administración no ha recibido formalmente un plan integral en condiciones de ser sometido a evaluación y validación técnica dentro del ámbito de su competencia.

En esa misma tesitura, conviene recordar que la sentencia judicial condena de manera directa a la Provincia de Jujuy y a sus empresas estatales (JEMSE y J.H. S.A.U.) a financiar y ejecutar el plan de recomposición. El Estado Nacional, a través de la Secretaría de Energía, posee una responsabilidad solidaria indirecta para garantizar que las obras se lleven a cabo en caso de incumplimiento de los sujetos obligados primarios.

De allí que, en particular, la Administración de Parques Nacionales no cuenta con asignaciones presupuestarias específicas destinadas a la ejecución material de obras de saneamiento o recomposición vinculadas al caso.

Sin perjuicio de ello, este Organismo afecta y continuará afectando los recursos propios disponibles, en el marco de su presupuesto institucional, para el desarrollo de tareas de relevamiento, evaluación técnica, seguimiento, fiscalización ambiental y generación de información de soporte, propias de sus competencias como autoridad de aplicación en áreas protegidas.

Dichas erogaciones se vinculan exclusivamente con el cumplimiento de sus funciones de control y supervisión, no resultando asimilables ni imputables a las obligaciones de financiamiento que corresponden a los sujetos responsables de la recomposición ambiental.

Siguiendo el mismo razonamiento, aún no se ha formalizado mesa de coordinación técnica alguna, ni se tiene conocimiento de la existencia de mecanismos formalmente previstos para el reintegro o compensación de erogaciones ya afrontadas por la jurisdicción provincial u otros organismos públicos.

Sin perjuicio de lo expuesto, se prevé que tanto el plan a cargo de la Provincia como las acciones de supervisión de la APN contemplen mecanismos de generación y comunicación de información pública y confiable.

NOTA: Se adjunta Anexo Pregunta N° 656, del presente informe.

PREGUNTA N° 657

Emergencia en discapacidad En relación con el estado de implementación de la ley 27.793 de emergencia nacional en discapacidad, su decreto reglamentario 84/2026, el sistema de prestaciones básicas previsto en la ley 24.901 y la continuidad de pagos y prestaciones a favor de las personas con discapacidad, incluyendo el estado de ejecución, suspensión, adecuación o implementación efectiva del régimen de emergencia, sírvase informar, con datos actualizados a la fecha de contestación del presente requerimiento y desagregados por organismo, jurisdicción, tipo de prestación y modalidad de financiamiento: Emergencia en discapacidad a) si existen obligaciones de pago vencidas, deudas exigibles, expedientes demorados o diferencias de liquidación con prestadores, instituciones, transportistas, hogares, centros de día, servicios de apoyo, rehabilitación u otros dispositivos alcanzados por el sistema; en su caso, indique monto total adeudado, períodos comprometidos, organismo pagador, estado de tramitación y cronograma previsto de cancelación; Emergencia en

discapacidad b) cuál es el crédito presupuestario aprobado, vigente y ejecutado para 2026 en materia de discapacidad y prestaciones vinculadas a la ley 24.901, identificando las partidas correspondientes a la Secretaría Nacional de Discapacidad, al Ministerio de Salud, al Programa Federal Incluir Salud y a todo otro organismo interviniente; Emergencia en discapacidad c) qué grado de implementación presenta el mecanismo de compensación de emergencia previsto en el artículo 13 de la ley 27.793 y reglamentado por el decreto 84/2026, indicando cantidad de solicitudes presentadas, montos reclamados, montos reconocidos, montos efectivamente pagados, solicitudes rechazadas y razones de rechazo; Emergencia en discapacidad d) qué medidas se han adoptado para asegurar previsibilidad y continuidad en la actualización arancelaria del nomenclador de prestaciones, en la autorización de prestaciones y en los circuitos de facturación, liquidación y pago; Emergencia en discapacidad e) qué transferencias, esquemas de cooperación o cofinanciamiento se han dispuesto o previsto con las provincias y con la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para la implementación de las medidas acordadas en el marco del Consejo Federal de Discapacidad, indicando montos, criterios de distribución, plazos y jurisdicciones alcanzadas; Emergencia en discapacidad f) qué diagnóstico oficial posee el Poder Ejecutivo sobre el riesgo de interrupción, reducción o cierre de prestaciones y servicios por falta o demora de pagos, y qué plan de contingencia se prevé para asegurar la continuidad del sistema y evitar la afectación de personas usuarias en todo el territorio nacional; Emergencia en discapacidad g) qué avances registra el proceso de auditorías periódicas previsto en el artículo 16 de la ley 27.793 y en los artículos 3 y 4 del decreto 84/2026, indicando si el plan correspondiente fue presentado ante el Consejo Federal de Discapacidad, qué etapas se encuentran cumplidas y cuáles pendientes; Emergencia en discapacidad h) cuál es el cronograma integral previsto por el Poder Ejecutivo para regularizar pagos, sostener financieramente el sistema prestacional y asegurar la plena operatividad del régimen de emergencia en discapacidad hasta el término de su vigencia legal.

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa, respecto al estado de la compensación de emergencia a prestadores que la misma se encuentra en fase de implementación con la recepción de 21.764 expedientes. Además, aún se encuentra abierto el período para la recepción de expedientes mediante la plataforma TAD, para su posterior procesamiento y gestión de pago mediante el circuito establecido.

Con respecto a los sistemas de cooperación determinados en la Ley 27.793 en articulación con el Consejo Federal de Discapacidad (COFEDIS), cada uno de los puntos de competencia federal se encuentran actualmente bajo análisis técnico en el ámbito de las comisiones de trabajo, hasta consolidar acuerdos.

En cuanto a la actualización arancelaria del nomenclador, de acuerdo a lo estipulado en la Ley 27.793, el mismo percibe una actualización mensual, de acuerdo a la variación del IPC establecido por el INDEC. La actualización para los meses de febrero y marzo fue dispuesta mediante las Resoluciones 340/2026 del Ministerio de Salud y 13/2026 de la Secretaría Nacional de Discapacidad.

Respecto de las consultas presupuestarias, las partidas pueden verificarse en la web: https://www.presupuestoabierto.gob.ar/sici/

En relación con el diagnóstico sobre el riesgo de interrupción, reducción o cierre de prestaciones y servicios en el marco del Sistema de Prestaciones Básicas establecido por la Ley 24.901, se informa que no existe un escenario de interrupción del sistema.

La información restante podrá ser consultada en la respuesta a la Pregunta N° 366 del presente informe.

PREGUNTA N° 658

Estado de cumplimiento de la ley 27.592 En relación con el estado de cumplimiento de la ley 27.592, sírvase informar, con datos actualizados a la fecha de contestación del presente requerimiento y desagregados por jurisdicción, organismo, poder del Estado y jerarquía del personal: a) cuál es el universo total de personas alcanzadas por la obligación de capacitación prevista en dicha ley desde diciembre de 2023; b) cuántas personas han sido efectivamente capacitadas desde diciembre de 2023 y qué porcentaje representan sobre el total obligado, discriminando máximas autoridades, autoridades superiores, mandos medios y resto del personal; c) qué organismos han designado responsables para la implementación de la ley, indicando en cada caso el área competente y el funcionario responsable; d) qué programas, cursos o trayectos formativos fueron presentados por los organismos y cuáles de ellos fueron certificados por la autoridad de aplicación, con indicación de fecha de presentación, fecha de certificación y, en su caso, observaciones o requerimientos de adecuación formulados; e) si se encuentra publicada, en los términos del artículo 10 de la ley 27.592, la información relativa al grado de cumplimiento por organismo, la identificación de los responsables y el porcentaje de personas capacitadas desagregado según jerarquía; en caso negativo, indique las razones de la falta de publicación, el plazo previsto para su regularización y el funcionario responsable de esa omisión; f) cuántos informes anuales sobre el cumplimiento de la ley han sido elaborados y publicados desde su entrada en vigencia, acompañando copia o enlace de acceso a cada uno de ellos e indicando si incluyen la nómina de altas autoridades capacitadas; g) cuántas máximas autoridades de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Nación han recibido la capacitacion prevista en el artículo 9 de la ley, con identificación del organismo al que pertenecen; h) cuántas intimaciones fehacientes se cursaron por negativa injustificada a capacitarse, cuántos incumplimientos fueron considerados falta grave y qué sanciones disciplinarias se promovieron o aplicaron en los términos del artículo 12 de la ley; i) qué recursos presupuestarios, humanos y técnicos fueron asignados para asegurar la implementación integral de la ley 27.592; j) cuál es el cronograma previsto por el Poder Ejecutivo nacional para alcanzar el cumplimiento integral de la ley y regularizar los desvíos, incumplimientos o rezagos que subsistan a la fecha.

RESPUESTA

La Secretaría de Turismo y Ambiente informa que la Ley 27.592 establece la capacitación obligatoria en la temática de ambiente para todas las personas que se desempeñen en la función pública en todos sus niveles y jerarquías en los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Nación (art. 2), definiendo que las máximas autoridades de los organismos dependientes de los poderes referidos, con la colaboración de sus áreas, programas u oficinas que correspondan al área ambiental, son responsables de garantizar la implementación de las capacitaciones (art. 7).

De esta manera, se plantea la formación de funcionarios y empleados públicos como una herramienta a partir de la cual transversalizar los temas ambientales en el diseño, la planificación y la implementación de políticas públicas. Así lo destaca la ley en diversas disposiciones, al poner en relevancia la formación integral de los agentes de la administración pública en los distintos niveles de gobierno.

Durante el año 2024, se trabajó en la actualización técnica y pedagógica de la propuesta de formación que ofrece la Subsecretaría de Ambiente. Su implementación contó con la articulación del Instituto Nacional de la Administración Pública (INAP), nexo que posibilitó validarla como curso de ese organismo, tomando a su cargo la difusión y gestión operativa del mismo. Se realizó una edición del curso a través del campus del INAP, la cual contó con la participación de 1828 agentes del Poder Ejecutivo Nacional. A lo anterior se suman iniciativas propias de algunos organismos de la Administración Pública Nacional, contabilizando un total de 4015 personas capacitadas durante 2024. Con relación a los demás poderes del Estado, el Poder Judicial llevó adelante la capacitación a través de la Escuela Judicial, de la que participaron 2253 personas.

Por su parte, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y casi la totalidad de las provincias del país han adherido a la ley o bien han sancionado normas vinculadas a la formación ambiental de sus equipos. De la información provista por 9 de las 24 las jurisdicciones al momento de elaborar el Informe del Estado del Ambiente 2024 (agosto de 2024), durante ese año se contabilizó un total de 12.354 personas que se desempeñan en la función pública local capacitadas en asuntos ambientales.

Durante el año 2025 se continuó trabajando en la actualización técnica y pedagógica de la propuesta de formación de la Subsecretaría de Ambiente. Los materiales y recursos desarrollados se encuentran en proceso de validación interna, y serán de libre disponibilidad para actividades de capacitación que quisieran replicarse en jurisdicciones públicas provinciales o municipales, así como en otros ámbitos privados, una vez se autorice su uso, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el art. 7 de la Ley.

No obstante ello, las actividades de capacitación desarrolladas y ofrecidas por las distintas áreas de la SSA se canalizaron a través del Campus de Capacitación de la Secretaría de Turismo y Ambiente (https://rrhh-

capacitacion.yvera.gob.ar/), dotándolas de institucionalidad, y asegurando el otorgamiento de créditos de capacitación para reconocer la formación en la carrera de los agentes públicos.

En este marco, entre los meses de septiembre y diciembre de 2025, se facilitó la realización de 6 propuestas formativas dirigidas a equipos de la Secretaría. En algunos casos, participaron también representantes de otros organismos nacionales, tales como INTA, INTI, SENASA. En total, se contabilizó la participación de 244 agentes de los organismos involucrados. Los temas abordados fueron: Introducción al enfoque ecosistémico de la pesca (septiembre 2025), Estrategia Nacional de Biodiversidad y Plan de Acción (octubre 2025), Soluciones circulares para los residuos orgánicos agroindustriales (octubre a diciembre 2025), Sistema Integrado de Información Ambiental e Informe del Estado del Ambiente (noviembre 2025), e Información ambiental y participación pública en el marco del Acuerdo de Escazú (diciembre 2025).

Estas acciones enriquecen y complementan la formación obligatoria en ambiente establecida por Ley 27.592.

Por otro lado, como parte de la articulación con la Coordinación de Gestión y Administración de Personal de la Secretaría de Turismo y Ambiente, fue posible utilizar el Campus de Capacitación arriba mencionado para la concreción de ofertas formativas dirigidas a otros actores y sectores, tales como gobiernos jurisdiccionales y locales, cámaras y empresas, organizaciones de la sociedad civil, entre otros. Se estima que participaron de estas propuestas más de 500 personas.

Con relación a los demás poderes del Estado, el Poder Judicial llevó adelante una capacitación propia a través de la Escuela Judicial, de la que participaron 1051 personas.

PREGUNTA N° 659

Política de prevención y erradicación de la violencia por motivos de género En relación con la política nacional de prevención, abordaje, asistencia y erradicación de la violencia por motivos de género, y en particular con la reorganización institucional producida tras la supresión del Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad, la reasignación de competencias al Ministerio de Justicia, la continuidad operativa de la Línea 144, el estado actual del Programa Acompañar y el cumplimiento de las obligaciones asumidas por la Republica Argentina en el marco de la ley 26.485, de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y de la Convención de Belém do Pará, sírvase informar, con datos actualizados a la fecha de contestación del presente requerimiento y desagregados por organismo, programa, jurisdicción y período anual: Política de prevención y erradicación de la violencia por motivos de género a) qué organismo, secretaría, subsecretaría, direccion nacional o unidad específica centraliza actualmente, en el ámbito del Poder Ejecutivo nacional, el diseño, coordinación, implementación,

monitoreo y evaluación de las políticas vinculadas con la prevención y erradicación de la violencia por motivos de género, indicando dependencia jerárquica, rango institucional, competencias, dotación de personal y presupuesto asignado; Política de prevención y erradicación de la violencia por motivos de género b) qué modificaciones institucionales, funcionales, presupuestarias y de personal se produjeron desde el 10 de diciembre de 2023 en las áreas nacionales con competencia en la materia, indicando estructuras suprimidas, reconvertidas, absorbidas o transferidas, así como los actos administrativos que respaldan cada decisión; Política de prevención y erradicación de la violencia por motivos de género c) cuál fue el presupuesto aprobado, vigente y efectivamente ejecutado durante 2025 y cuál es el presupuesto aprobado, vigente y ejecutado a la fecha durante 2026 para políticas de prevención, asistencia, protección y acompañamiento frente a la violencia por motivos de género, identificando programas, actividades, metas físicas y eventuales reducciones, reasignaciones o subejecuciones; Política de prevención y erradicación de la violencia por motivos de género d) cuál es el criterio tecnico y metodológico que utiliza actualmente el Estado nacional para registrar, clasificar, consolidar y publicar información sobre femicidios, travesticidios, transfemicidios, denuncias por violencia por motivos de género, medidas de protección, asistencia estatal y resultados de política pública, indicando qué organismo produce esa información, con qué periodicidad, con qué cobertura y bajo qué estándares de validación; Política de prevención y erradicación de la violencia por motivos de género e) cuál es la cifra oficial que registra actualmente el Estado nacional sobre femicidios y otras muertes violentas por motivos de género en lo que va de 2026, y cómo se compara con iguales períodos de 2025, precisando además si el Poder Ejecutivo reconoce divergencias entre sus registros y los relevamientos elaborados por observatorios no gubernamentales y, en su caso, cuáles son las razones metodológicas que explican esas diferencias; Política de prevención y erradicación de la violencia por motivos de género f) cuántas denuncias, intervenciones, consultas o requerimientos por violencia por motivos de género fueron recibidos por dispositivos nacionales durante 2025 y 2026, cuántos derivaron en medidas de protección efectivas y qué protocolos se encuentran actualmente vigentes para prevenir femicidios en casos con denuncias previas o con indicadores de riesgo alto o extremo; Política de prevención y erradicación de la violencia por motivos de género g) cuál es el estado actual de funcionamiento de la Línea 144, indicando dependencia institucional, cobertura territorial, canales de atención disponibles, cantidad de agentes afectados, perfiles profesionales, presupuesto, volumen de intervenciones, tiempos de respuesta, estadísticas producidas y razones por las cuales la información estadística pública visible en el sitio oficial no exhibe, a la fecha, series completas y actualizadas de 2024, 2025 y 2026; Política de prevención y erradicación de la violencia por motivos de género h) cuál es el estado actual del Programa Acompañar, indicando cantidad de personas beneficiarias durante 2025 y 2026, distribución territorial, monto efectivamente abonado, requisitos de acceso vigentes, articulación con provincias y municipios, porcentaje de solicitudes aprobadas y rechazadas, y fundamento técnico, presupuestario y de política pública de la modificación introducida por el decreto 755/2024, en particular respecto de la reducción del apoyo económico a tres períodos mensuales consecutivos; Política de prevención y erradicación de la violencia por motivos

de género i) qué otros programas, dispositivos, refugios, hogares, equipos interdisciplinarios, centros de atención, servicios de patrocinio, mecanismos de asistencia económica, dispositivos territoriales y herramientas de abordaje integral continúan vigentes en la órbita nacional para la prevención y erradicación de la violencia por motivos de género, indicando alcance, cobertura, presupuesto, metas y grado de ejecución; Política de prevención y erradicación de la violencia por motivos de género j) qué indicadores utiliza actualmente el Poder Ejecutivo nacional para evaluar resultados e impacto de sus políticas en la materia, qué informes de evaluación produjo durante 2025 y 2026, y qué evidencia oficial posee sobre mejoras, estancamientos o retrocesos en la prevención de femicidios, en la protección de personas en riesgo y en el acceso efectivo a dispositivos de asistencia; Política de prevención y erradicación de la violencia por motivos de género k) si el Poder Ejecutivo mantiene la intención, públicamente expresada por integrantes del Gobierno, de promover la eliminación de la figura de femicidio del Código Penal, indicando si existe anteproyecto, proyecto, borrador normativo o instrucción formal en ese sentido, y cómo compatibiliza esa eventual iniciativa con los compromisos internacionales asumidos por la República Argentina en materia de prevención, sanción y erradicación de la violencia contra la mujer; Política de prevención y erradicación de la violencia por motivos de género l) cuál es la estrategia integral actualmente vigente del Poder Ejecutivo nacional para prevenir, asistir y erradicar la violencia por motivos de género, indicando objetivos, metas, organismos intervinientes, instrumentos normativos, coordinación federal y cronograma de implementación para 2026.

RESPUESTA

El Ministerio de Justicia informa que las políticas vinculadas a la prevención, abordaje y asistencia en situaciones de violencia por motivos de género se desarrollan en el ámbito de la Administración Pública conforme al esquema de competencias vigente, con intervención de distintos organismos en función de sus atribuciones específicas. En este marco, a partir de las modificaciones introducidas por los Decretos 450/24, 451/24, 643/24, 735/24, 347/25 y 605/25, se asignaron competencias en la materia al Ministerio de Justicia.

Desde diciembre de 2023 se han llevado adelante procesos de reorganización institucional, que implicaron la reasignación de competencias, adecuación de estructuras y redistribución de funciones entre organismos, de conformidad a los Decretos mencionados.

En este sentido, se señala que la Dirección Nacional de Protección y Asistencia tiene entre sus responsabilidades la coordinación del Observatorio de las Violencias y Desigualdades por Razones de Género, encontrándose en proceso de desarrollo y consolidación de sus herramientas metodológicas y de registro.

Por otra parte, se indica que el Programa Acompañar se encuentra atravesando procesos de revisión y adecuación en el marco de la reorganización institucional vigente, desarrollándose sus acciones conforme a los lineamientos establecidos.

Su implementación operativa se articula, en una primera instancia, a través de los sistemas de gestión correspondientes, originalmente desarrollados en el

ámbito del entonces Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad. Con posterioridad a la disolución de dicha cartera, dichos sistemas fueron reasignados a otras áreas de la Administración Pública Nacional, lo que implicó modificaciones en su administración y funcionamiento.

A partir de la posterior reasignación de competencias en el ámbito de la Subsecretaría de Derechos Humanos, se han verificado distintos inconvenientes en la operatividad de dichos sistemas, motivo por el cual se encuentran actualmente en proceso de revisión y readecuación, con el objetivo de garantizar su correcto funcionamiento y, en consecuencia, una adecuada ejecución del programa.

Por otra parte, las acciones vinculadas a la temática, continúan desarrollándose a través de las estructuras vigentes y en articulación con los distintos niveles del Estado.

En cuanto a los indicadores que utiliza actualmente el Poder Ejecutivo nacional para evaluar resultados e impacto de las políticas en la materia, la información se encuentra en proceso de consolidación en el marco de los sistemas de información en desarrollo.

Se remite a las respuestas dadas en las preguntas 145, 509, 510 y 513 .

Por otra parte, se informa sobre otros programas de asistencia en casos de violencias:

Desde el Ministerio de Justicia contamos con diferentes servicios de atención a víctimas y acceso a justicia que hacen al plan integral de atención que se ofrecen.

PRONALCI (Programa Nacional de Lucha contra la Impunidad)

creado por Resolución 398/03, el programa está diseñado para acompañar a las víctimas de delitos graves y sus familiares, garantizando que el proceso judicial avance y evitando la revictimización. El objetivo principal es brindar asistencia integral (jurídica, psicológica y social) en casos de gran impacto social o donde se sospeche que existen obstáculos que impiden el acceso a la verdad.

CENAVID (Centro de Asistencia a las Víctimas de Delitos)

La creación del CENAVID se instituyó en el marco de la Ley Nacional de Protección, Derechos y Garantías de las Víctimas de Delito (27.372). Tiene como objetivo garantizar los derechos de las víctimas de delito brindando asistencia inmediata a las víctimas que requieran su intervención.

Desde el Centro se lleva adelante la atención, asesoramiento y acompañamiento a las víctimas de delitos de competencia federal en todo el país, y en forma coadyuvante, a las víctimas de delitos de competencia de la justicia ordinaria a requerimiento de las jurisdicciones locales a través de una línea nacional y gratuita (Línea 149).

CIPVF (Cuerpo Interdisciplinario de Protección Contra la Violencia Familiar)

Creado por el art. 6 del Decreto 235/96, reglamentario de la Ley N° 24.417, el CIPVF tiene competencia en asuntos de familia y brinda apoyo técnico a los Juzgados Nacionales de Primera Instancia en lo Civil y de los Juzgados de Instrucción, de Ejecución Penal y Tribunales Orales. Interviene mediante la

confección de informes de riesgo e interacción familiar según lo previsto en la propia ley de Violencia Familiar.

Dichos informes tienen como objetivo realizar sugerencias al Juez o Jueza sobre estrategias de protección y fortalecimiento para las víctimas de violencias, concordantes con la Ley 24.417 de Protección contra la Violencia Familiar, la Ley 26.061 de Protección Integral de los derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y la Ley 26.485 de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.

Equipo Contra las Violencias Digitales (EVD)

Tiene como objetivo principal la contención y orientación ante consultas sobre Grooming, explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes, y la utilización de menores en la producción y difusión de material de abuso sexual.

Asimismo, el equipo recibe y orienta consultas sobre otras ciberviolencias, como difusión de imágenes no consentidas, ciberacoso (ciberbullying), hackeo de cuentas y estafas virtuales.

Desde el EVD se trabaja en la promoción del uso responsable de dispositivos con acceso a Internet y plataformas digitales interactivas mediante informaciones de concientización respecto de la existencia de delitos cibernéticos, en general, con énfasis de aquellos de carácter sexual que atentan a la integridad de niñas, niños y adolescentes.

Cuerpo de Abogadas y Abogados para Personas en Situación de Violencia

Creado por la Ley 27.210, tiene por objetivo garantizar y fortalecer el acceso a la justicia y los derechos de las personas que se encuentran en contextos de violencia de género, brindando patrocinio jurídico gratuito.

Programa de Patrocinio Jurídico y Acompañamiento Interdisciplinario para Niñas, Niños y Adolescentes Víctimas de Abuso Sexual – PATROCINAR.

Creado por la Resolución 471/22 del Ex Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, el programa brinda atención y patrocinio jurídico gratuito e integral en casos de abuso sexual contra niños, niñas y adolescentes y personas adultas que hayan atravesado este tipo de violencia en su niñez o adolescencia.

Sistema Integrado de Casos de Violencia por Motivos de Género (SICVG)

A través del SICVG, el Ministerio de Justicia cuenta con una herramienta destinada al registro, la sistematización y la gestión de información sobre situaciones de violencia por motivos de género en todo el país.

Se trata de una aplicación web diseñada para relevar el trabajo de asistencia a personas en situación de violencia que realizan organismos especializados en todo el territorio nacional. El SICVG funciona como una herramienta de carga y visualización de información, en la que se aloja un padrón integrado de registros identificados por tipo y número de documento de la persona en situación de violencia.

Gracias a su diseño y funcionamiento, el sistema permite conocer de manera detallada las características de las violencias por motivos de género y determinar el nivel de riesgo mediante una medición automática. El SICVG tiene un doble

propósito: por un lado, sistematizar la información con un enfoque estadístico y, por otro, constituirse como una herramienta de consulta, articulación y seguimiento de casos. Ambos objetivos contribuyen a la elaboración de políticas públicas con sustento empírico, desde una perspectiva nacional y federal.

El universo de información del SICVG conforma un registro administrativo. Este tipo de registros se caracteriza por la recolección permanente de datos sobre personas, hechos, procesos y competencias propias de la gestión, realizada por diversas instituciones del Estado en todos sus niveles. Para ello, se utilizan distintas herramientas (como formularios, fichas y expedientes) que permiten el registro periódico de la información. Si bien se trata de un registro administrativo, el SICVG incorporó desde su diseño una estructura de dimensiones y categorías que posibilita el análisis estadístico de los datos.

A través del Módulo Federal, aportan información al sistema los gobiernos provinciales, el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los gobiernos municipales y distintos organismos de la Administración Pública Nacional que suscriben acuerdos de intercambio de información y/o registros estadísticos. La implementación del SICVG a nivel federal es progresiva y su alcance se define a partir de procesos sostenidos de negociación con las provincias y con organismos nacionales. En el ámbito provincial, las contrapartes institucionales son las áreas de género del Poder Ejecutivo, en sus distintas configuraciones organizacionales, tales como ministerios, secretarías y direcciones.

Cada jurisdicción aporta información de acuerdo con su entramado institucional y con los organismos que intervienen en el registro de casos, consultas o denuncias por violencia por motivos de género.

Comunicaciones por violencia, registradas por la Línea 144 sede Nación para para el año 2025 hasta febrero de 2026.

Mes	2025	2026*
ENE	2.079	2.023
FEB	2.247	1.936
MAR	2.449	-
ABR	2.599	-
MAY	2.310	-
JUN	1.999	-

JUL	1.973	-
AGO	1.966	-
SEP	1.991	-
OCT	2.396	-
NOV	2.106	-
DIC	1964	-
Total	26.052	3.959

Nota: Los datos aquí exhibidos pueden presentar diferencias respecto a publicaciones realizadas con anterioridad debido a ajustes y mejoras implementadas por el Ministerio de Justicia en la medición de los principales indicadores de la Línea 144 de gestión nacional.

**Los datos correspondientes a enero 2026 tienen carácter provisorio debido a un incidente técnico que afectó el sistema de registro durante dichos meses, por lo que los resultados aquí presentados podrían sufrir modificaciones a futuro.*

Fuente: Ministerio de Justicia. Dirección de Fortalecimiento para el Acompañamiento a las Víctimas. Coordinación de Seguimiento de Casos y Bases de Datos. Sistema Integrado de Casos de Violencia por motivos de Género (SICVG).

Comunicaciones asistidas por la Línea 144 sede Nación, por emergencia en situaciones de violencia. Años 2025 a febrero 2026

Mes	2025	2026*
ENE 47	39	
FEB	38	20
MAR	58	0
ABR	42	0

MAY	50	0
JUN	30	0
JUL	27	0
AGO	30	0
SEP	31	0
OCT	33	0
NOV	31	0
DIC	21	0
Total	438	59

Nota: Los datos aquí exhibidos pueden presentar diferencias respecto a publicaciones realizadas con anterioridad debido a ajustes y mejoras implementadas por el Ministerio de Justicia en la medición de los principales indicadores de la Línea 144 de gestión nacional.

**Los datos correspondientes a enero 2026 tienen carácter provisorio debido a un incidente técnico que afectó el sistema de registro durante dichos meses, por lo que los resultados aquí presentados podrían sufrir modificaciones a futuro.*

Fuente: Ministerio de Justicia. Dirección de Fortalecimiento para el Acompañamiento a las Víctimas. Coordinación de Seguimiento de Casos y Bases de Datos. Sistema Integrado de Casos de Violencia por motivos de Género (SICVG).

Seguimientos (intervenciones) realizadas por el equipo de Acompañamiento Integral de la Línea 144, sede Nación, en casos de violencia. Años 2025 a febrero 2026

Mes	2025	2026*			
			ENE	143	187
			FEB	141	174
MAR	174	0			
ABR	123	0			

MAY	93	0			
JUN	128	0			
JUL	159	0			
AGO	140	0			
SEP	254	0			
OCT	222	0			
NOV	174	0			
DIC	173	0			
Total	1924	361			

Nota: Los datos aquí exhibidos pueden presentar diferencias respecto a publicaciones realizadas con anterioridad debido a ajustes y mejoras implementadas por el Ministerio de Justicia en la medición de los principales indicadores de la Línea 144 de gestión nacional.

**Los datos correspondientes a enero 2026 tienen carácter provisorio debido a un incidente técnico que afectó el sistema de registro durante dichos meses, por lo que los resultados aquí presentados podrían sufrir modificaciones a futuro.*

Fuente: Ministerio de Justicia. Dirección de Fortalecimiento para el Acompañamiento a las Víctimas. Coordinación de Seguimiento de Casos y Bases de Datos. Sistema Integrado de Casos de Violencia por motivos de Género (SICVG).

Casos asistidos por la Linea 144 sede Nación, por nivel de riesgo. Años 2025 a febrero 2026

Nivel de riesgo	2025		2026*						
					N	%	N	%	
					Altísimo	1587	8,1%	134	4,7%
	Alto	3974	20,2%	356	12,6%				
Medio	7667	39,00%	1252	44,30%					

Bajo	6453	32,80%	1081	38,30%					
Total	19.681	100%	2.823	100%					

Nota: Los datos aquí exhibidos pueden presentar diferencias respecto a publicaciones realizadas con anterioridad debido a ajustes y mejoras implementadas por el Ministerio de Justicia en la medición de los principales indicadores de la Linea 144 de gestión nacional.

**Los datos correspondientes a enero 2026 tienen carácter provisorio debido a un incidente técnico que afectó el sistema de registro durante dichos meses, por lo que los resultados aquí presentados podrían sufrir modificaciones a futuro.*

Fuente: Ministerio de Justicia. Dirección de Fortalecimiento para el Acompañamiento a las Víctimas. Coordinación de Seguimiento de Casos y Bases de Datos. Sistema Integrado de Casos de Violencia por motivos de Género (SICVG).

En relación con las series 2024–2026 correspondientes al Programa Acompañar y la Línea 144, se informa lo siguiente:

Línea 144

Ejercicio 2024:

Crédito vigente: $889.817.437

Devengado: $260.261.294

Ejercicio 2025:

Crédito vigente: $864.765.350

Devengado: $72.376.645

Ejercicio 2026:

El Presupuesto asignado a la atención de la línea 144, en órbita de la Dirección de Fortalecimiento para el Acompañamiento a las Víctimas, dentro del Programa 43 Afianzamiento de la Justicia, Actividad 08 Atención Inmediata a las Víctimas, cuenta para el ejercicio vigente anual 3.691.295.913 en Inciso 1 Gastos en Personal

Programa Acompañar

Ejercicio 2024:

Crédito vigente: $46.986.653.286

Devengado: $0

Ejercicio 2025:

Crédito vigente: $17.064.989.100

Devengado: $2.948.177.164

Ejercicio 2026:

Ayuda Social - Subsecretaría de DDHH

Programa 26 - Promoción y Defensa de los DDHH

Monto: 10.669.000.000

Para más información, Ud. puede consultar las respuestas a las preguntas N° 145, 509, 510 y 513 del presente Informe.

UNIÓN CÍVICA RADICAL

PREGUNTA N° 660

HIDROVÍA Respecto de la Vía Navegable Troncal Paraná-Paraguay, informe cuál es el estado actual del proceso licitatorio al día de la fecha, indicando: a) cantidad de ofertas recibidas; b) estado de análisis técnico, legal y económico de dichas ofertas; c) fecha estimada de adjudicación; d) composición prevista del Consejo de Control de la Vía Navegable Troncal; e) mecanismos concretos de participación de las provincias ribereñas; y f) qué mejoras en dragado, balizamiento, costos logísticos y competitividad regional se prevén específicamente para el NEA.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía, a través de la Agencia Nacional de Puertos y Navegación, informa que a la fecha se evalúan 3 ofertas, presentadas por DEME NV, Jan de Nul NV y DTA Engenharia, mediante un proceso de tres instancias (antecedentes, plan técnico y oferta económica), cuyos resultados se informarán al concluir cada etapa.

La ANPyN, en base a la Ley 24.093 y el decreto 3/2025, tendrá a su cargo actuar como órgano de control de la concesión, mientras avanza la constitución del Consejo de Control con participación de las provincias ribereñas, usuarios y representantes del sector privado. Este marco garantiza la transparencia y prevé mejoras en dragado y balizamiento que reducirán costos logísticos y potenciarán la competitividad en el NEA.

La ejecución de estas tareas permitirá incorporar a la provincia de Entre Ríos a la Vía Navegable Troncal, impulsando una baja de costos logísticos y promoviendo la actividad privada en la provincia.

PREGUNTA N° 661

RUTAS 11 Y 16 - Chaco A) Informe, para la Ruta Nacional 11 en la provincia del Chaco, cuáles son los tramos con obras de reparación, conservación, mantenimiento o repavimentación actualmente en ejecución, licitación, proyecto o sin intervención prevista, detallando kilometraje, monto, fuente de financiamiento, contratista, plazo de obra y grado de avance físico y financiero. B) Informe, para la Ruta Nacional 16 en la provincia del Chaco, cuáles son los tramos incluidos en la programación vial nacional 2026, indicando si serán ejecutados mediante obra pública tradicional, concesión, mantenimiento por administración o cualquier otro esquema. C) En el marco de la reconfiguración de la Red Federal de Concesiones y de la Resolución 174/2026, informe si los tramos de las Rutas Nacionales 11 y 16 vinculados a la provincia del Chaco serán incluidos, excluidos o reconfigurados dentro del sistema de concesiones, y cuál será el criterio técnico y económico aplicado para esa decisión.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa el estado de obras viales en la Ruta Nacional N° 11 en ejecución en la provincia de Chaco:

En otro orden se informa que la Ruta Nacional N° 11, desde el límite con la provincia de Santa Fe hasta su intersección con la Ruta Nacional N° 16, va a formar parte del Tramo Chacho Santa Fe que actualmente se encuentra en proceso de llamado a licitación dentro de la Etapa III; mientras que la Ruta Nacional N° 16, desde el km 0 hasta su intersección con la Ruta Nacional N° 89, va a formar parte del Tramo Litoral e igualmente se encuentra en proceso de llamado a licitación dentro de la Etapa III.

Todo tramo que quede fuera de la RFC en la Ruta Nacional N° 16, se continuará administrando bajo el Distrito N° 18 de la provincia de Chaco, quien realiza los trabajos de conservación y mantenimiento necesarios con maquinaria propia.

Ruta	Obra	Tramo	Longitud KM.	MONTO VIGENTE en millones	Certificación ACUMULADA en millones	Avance Físico	Avance Financiero	Rubro	Estado
RN 0011	Sistema C.Re.Ma. - Malla RN11D	T-01: EMP. RUTA PROV. N° 31 (PCIA. SANTA FE) - ACC. CEMENTERIO PARQUE JAZMIN (PCIA. CHACO)	206,0	$ 54.453,26	$ 13.828	36.59%	16%	Rehabilitación	EJECUCION

Fuente: MEC, abril 2026.

PREGUNTA N° 662

2do PUENTE CHACO CORRIENTES Respecto del segundo puente Chaco-Corrientes, informe el estado administrativo, técnico y presupuestario actualizado del proyecto, indicando: a) si la obra continúa incorporada a la planificación nacional; b) si se mantiene el proyecto ejecutivo existente o se prevé reformulación; c) si existe decisión de financiamiento público, privado o mixto; d) si la obra fue declarada prioritaria o no prioritaria; y e) cuál es el cronograma estimado para su licitación o reactivación.

RESPUESTA

La información que usted requiere puede verla en la respuesta brindada a la pregunta N°672.

PREGUNTA N° 663

PUENTE CHACO FORMOSA Informe qué estudios de estabilidad, inspección estructural, mantenimiento mayor o intervención preventiva se realizaron y/o se prevén sobre el puente que vincula las provincias del Chaco y Formosa por la Ruta Nacional 95, detallando fecha del último relevamiento técnico integral, diagnóstico resultante, restricciones de carga vigentes y obras programadas.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que la Dirección Nacional de Vialidad gestiona los puentes de la red vial nacional a través de la sección Sigma Puentes que, por medio de un software de gestión, mantiene actualizado el inventario, relevamiento y evaluación de riesgo de las estructuras, así como las necesidades de intervención.

Hay 2 tipos de relevamientos, uno que es full y se realiza cada tres años y otro llamado expeditivo que se realiza cada año. De estos dos pueden surgir necesidades de relevamientos más detallados que llevan el nombre de inspección detallada. Que se realiza con profesionales y equipos de la repartición. En caso de ser necesario se pide la intervención de algún especialista.

La estructura en sí del puente, es decir, la superestructura y sus elementos principales, no tienen problemas estructurales, que merezcan una intervención inmediata. Sin embargo, algunos elementos, como veredas, juntas, barandas y carpeta de rodamiento tienen deterioros propios del paso del tiempo que influyen en el confort y seguridad de los usuarios. La infraestructura en este puente es un caso muy particular, tanto por la configuración de las pilas como por la dinámica del río.

En el año 2009 se implementó el sistema Sigma de gestión de puentes y en el 2015 la sección que lleva su nombre. En el caso del puente Lavalle, la gestión es constante. No solo por parte de la sección, sino de la división conservación, la jefatura de distrito y la provincia a través del APA y Vialidad Provincial. Y la comisión regional del Bermejo COREBE.

Se han gestionado y realizado apertura de canales para encauzar el río, limpieza de embalsados en los años 2017, 2021, 2023 y 2025,

En el año 2025 se realizaron tareas contra reloj con la colaboración de varios distritos de Vialidad Nacional, Vialidad Provincial y Sameep manteniendo el canal de encauce y realizando un espigón aguas arriba del camping de pto. Lavalle que aliviaron la presión sobre la margen chaqueña. En virtud de esto último, se deben realizar trabajos de canalización permanentes para que el río pase por el centro del puente y no se tire a las márgenes porque comienza a erosionar las márgenes de los estribos del puente.

En forma periódica, cuando se acerca el período crítico (noviembre-abril), todos los organismos citados se mantienen en permanente contacto para planificar la mitigación del impacto de la avenida del río.

Desde el 2004 hasta la fecha (período más extenso, 22 años) no hubo registro de colapsos desde que se habilitó el puente por primera vez.

PREGUNTA N° 664

REACONDICIONAMIENTO DEL SISTEMA DE EFLUENTES DE SAENZ PEÑA
Respecto de la obra “Reacondicionamiento del sistema de efluentes del casco urbano de Presidencia Roque Sáenz Peña” que en el informe N° 144 del Jefe de Gabinete a esta H. Cámara en agosto de 2025 fue informado como "decaído", indique: a) si la obra fue definitivamente abandonada o si existe reformulación;

b) si hay nuevo esquema de financiamiento previsto; c) si se mantuvo algún tipo de asistencia técnica o financiera a SAMEEP o a la provincia; y d) cuál es la evaluación del impacto sanitario y ambiental derivado de su no culminación.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía, a través de la Secretaría de Obras Públicas, informa que el Convenio Específico de Financiamiento para la obra en cuestión fue dado por decaído con fecha 31 de octubre de 2023, por incumplimiento del ente ejecutor.

PREGUNTA N° 665

GASODUCTO DEL NORTE En relación con la Reversión del Gasoducto Norte, informe si las plantas compresoras y adecuaciones informadas como próximas a entrar en funcionamiento en agosto de 2025 (Informe 144 del JGM) se encuentran actualmente operativas, detallando: a) fecha efectiva de puesta en marcha de cada una; b) capacidad de transporte incremental alcanzada; c) impacto sobre el abastecimiento del norte argentino; d) reducción efectiva de importaciones; y e) de qué manera la reconfiguración del sistema de transporte de gas natural dispuesta en marzo de 2026 modifica el esquema originalmente previsto para el norte del país.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que el proyecto de Reversión del Gasoducto Norte sirve para cambiar la dirección del flujo de gas. Hasta 2024 venía de norte a sur el gas importado de Bolivia para empezar a ser gas de producción nacional de sur a norte a partir de 2025.

El proyecto consiste en:

- La construcción de 122,8 km de nuevo gasoducto de 36 pulgadas desde la localidad de Tío Pujio hasta la ciudad de La Carlota en Córdoba denominado “GIF (Gasoducto de Integración Federal)” y que está terminado y conectado al sistema,
- La construcción de 51 km de dos nuevos gasoductos de 30 pulgadas entre Tío Pujio y Ferreyra que están terminados y conectados al sistema,
- El acondicionamiento de 4 plantas compresoras existentes en el gasoducto norte:
- Las plantas compresoras de Lumbreras en Salta y de Lavalle en Santiago del Estero que ya cuentan con sus turbocompresores revertidos desde 2025.
- Las plantas compresoras de Ferreyra y Dean Funes en Córdoba que ya cuentan con una reversión provisoria.

El proyecto de Reversión del Gasoducto Norte tiene un avance total del 97% y los trabajos equivalentes al 3% restante están orientados a robustecer el sistema ya construido, encontrándose operativa toda la capacidad prevista.

A partir de las obras de la reversión del gasoducto norte se amplió la capacidad de transporte de gas de 10 millones de metros cúbicos por día hasta un máximo de 19 millones de metros cúbicos por día (es decir, +9 millones de metros cúbicos

por día) que amplían la capacidad de abastecimiento de las distribuidoras de la zona del Norte Argentino (GasNor, Ecogas Centro y Litoral Gas), permitiendo el reemplazo de gas natural importado proveniente de Bolivia con gas de producción local y un ahorro en el orden de los USD 1.000 millones anuales.

La Reconfiguración del sistema de transporte aprobada a través de la Resolución Nro 66/2026 de la Secretaría de Energía, adaptó las rutas de transporte de gas reflejando el verdadero sentido de los flujos, desde las fuentes de producción de gas hasta las zonas de consumo. Para las distribuidoras del norte la ruta principal de gas (de producción local) va desde Neuquén hasta el gasoducto norte, incluyendo las obras de reversión ya explicadas.

PREGUNTA N° 666

SERVICIO METEOROLÓGICO NACIONAL Informe si el Poder Ejecutivo Nacional ha evaluado -tal como lo sostienen versiones periodísticas-, en el marco de un proceso de “modernización” del Servicio Meteorológico Nacional, el cierre, reduccion o reconversión de estaciones meteorológicas en el territorio nacional, indicando: cantidad de estaciones actualmente operativas; estaciones bajo evaluación de cierre o modificación; criterios técnicos utilizados para dicha decisión; impacto territorial desagregado por provincia, particularmente en la región NEA; Informe el impacto de eventuales reducciones de personal técnico en la capacidad operativa del Servicio Meteorológico Nacional, especialmente en materia de alerta temprana, producción de datos climáticos y asistencia a actividades productivas. Informe qué estaciones meteorológicas se encuentran operativas en la provincia del Chaco, detallando personal asignado, funciones y eventuales modificaciones previstas.

RESPUESTA

La información que Ud. solicita puede ser consultada en las respuestas a las Preguntas N° 651 y 998 del presente Informe.

PREGUNTA N° 667

POLÍTICA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA EN LA PROVINCIA DE CORRIENTES En relación a la obra de la travesía urbana de la ciudad de Corrientes, que lleva más de diez años de ejecución, ¿Cómo explica el Gobierno Nacional la evidente disminución —y en algunos tramos virtual paralización— del ritmo de obra en los últimos meses?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que la obra correspondiente a la Ruta Nacional N° 12 – Acceso a la ciudad de Corrientes, conocida como Travesía Urbana de Corrientes, con una extensión aproximada de 13 km, registra actualmente un avance físico del 77,58%.

En cuanto al ritmo de ejecución, Vialidad Nacional realiza gestiones tendientes a adecuar los aspectos financieros vinculados al contrato, con el propósito de normalizar el ritmo de ejecución y posibilitar la continuidad de las tareas en condiciones regulares.

PREGUNTA N° 668

POLÍTICA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA EN LA PROVINCIA DE CORRIENTES ¿Cuáles son las razones concretas que explican la paralización de la obra de la planta de tratamiento de residuos cloacales de la ciudad de Corrientes y la falta de inicio de las intervenciones comprometidas sobre la Ruta Nacional 126, en el marco de los convenios suscriptos con la provincia a mediados de 2024?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía, a través de la Secretaría de Obras Públicas informa que, la obra sobre la Ruta Nacional N°126 oportunamente priorizada, se encuentra en proceso de rescisión.

Por otro lado, se comunica que la obra REMODELACIÓN Y PROLONGACIÓN DE COLECTORES CLOACALES Y PLANTA DEPURADORA CLOACAL DE LA CAPITAL DE CORRIENTES es una obra priorizada por el Estado Nacional, que se encuentra en ejecución, con fecha de finalización prevista para el mes de agosto de 2026.

PREGUNTA N° 669

POLÍTICA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA EN LA PROVINCIA DE CORRIENTES Considerando la importancia del sector de la construcción en la generación de empleo, ¿Qué evaluación realiza el Gobierno Nacional sobre la evolución reciente del empleo en el sector y qué medidas se prevén para sostener su dinamismo en el interior del país? En el actual contexto de reconfiguración de la inversión pública, ¿qué criterios objetivos se están utilizando para priorizar la continuidad o cancelación de obras en provincias, particularmente en aquellas con menores niveles relativos de infraestructura como las del NEA? ¿Qué impacto presupuestario estima el Gobierno Nacional que esta política de reordenamiento de la obra pública genera en provincias con menor capacidad fiscal relativa?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía, a través de la Secretaría de Obras Públicas, informa que las intervenciones en curso han sido objeto de revisión integral en función de la disponibilidad presupuestaria y las prioridades definidas por la actual gestión, encontrándose diversas obras en proceso de redeterminación, adecuación o suspensión.

La información que Ud. solicita puede consultarla en la respuesta a la pregunta Nº 1289, 1291 y 1511 del presente informe.

PREGUNTA N° 670

RED VIAL NACIONAL Y RUTA 12 En relación a la Ruta Nacional 12 en territorio correntino —considerando su carácter de corredor troncal interprovincial e internacional, el significativo volumen de tránsito que soporta y sus características mayormente de doble mano—, ¿Cuál es el canal institucional que

ha definido el Gobierno Nacional para canalizar reclamos, propuestas de intervención y eventuales proyectos de mejora por parte de la provincia o los municipios? En el marco de la nueva Red Federal de Concesiones, ¿Cuáles son las razones por las cuales no se ha incluido el tramo comprendido entre la Ruta Nacional 16 y el km 1030 de la RN12 (Corredor Belgrano), actualmente bajo intervención municipal desde hace décadas? En relación con lo anterior, ¿Cómo se prevé garantizar el mantenimiento y la mejora de ese tramo estratégico si no es incorporado al esquema de concesión, evitando así una mayor carga sobre el municipio de la ciudad de Corrientes?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que en el marco de la Red Federal de Concesiones (RFC), se incluyó el Tramo LITORAL y NORESTE.

Puntualmente en la provincia de Corrientes, la Ruta Nacional N° 12 incluido en el RFC se extiende en las progresivas Km 871,15 y Km 1.325,49; parte en el Tramo LITORAL y parte en el Tramo NORESTE.

De la Red Federal de Concesiones (RFC) - ETAPA III, se envía el siguiente detalle:

Proceso de Contratación por el CONTRATAR: ETAPA III - 504-0001-LPU26 Fecha de presentación y apertura de sobre 1: 22/5/2026

En relación a las consultas, sugerencias o reclamos, la Dirección Nacional de Vialidad cuenta con un Centro de Atención al Usuario que dispone de canales telefónicos y digitales para realizar las debidas presentaciones. En el marco de la RFC se llevaron a cabo 11 instancias de participación donde la ciudadanía y todos los actores interesados pudieron expresar sus opiniones y consideraciones sobre el proyecto.

PREGUNTA N° 671

FINANCIAMIENTO INTERNACIONAL EN OBRAS ¿Qué criterios utiliza el Poder Ejecutivo para definir la priorización de proyectos que acceden a financiamiento internacional en materia de infraestructura?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía, a través de la Secretaría de Obras Públicas, informa que la priorización de las obras en ejecución se lleva a cabo en colaboración con las jurisdicciones locales y los organismos internacionales de crédito, en función de las obras estratégicas que se estiman necesarias.

PREGUNTA N° 672

FINANCIAMIENTO INTERNACIONAL EN OBRAS Considerando que el crédito del BID para el segundo puente Chaco–Corrientes se encuentra aprobado pero no ejecutado, ¿Qué política concreta está adoptando el Gobierno Nacional respecto de este tipo de financiamiento internacional para infraestructura? En particular, ¿responde la demora a una decisión de criterio fiscal, financiero, ideológico o de priorización de cartera de proyectos?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que el mencionado crédito, al asumir la presente gestión, se encontraba dentro de los préstamos en preparación, los cuales tienen que cumplir una serie de pasos administrativos para finalizar materializándose con la firma del contrato.

Como en este caso no tenía el mencionado contrato firmado, se redirigieron los fondos disponibles para hacer frente a las prioridades que se definieron en ese momento, como ser la asistencia de los más vulnerables y la solvencia fiscal para hacer frente a la crisis heredada.

En cuanto al proyecto de obra del Segundo Puente Chaco-Corrientes, se hace saber que se encuentra en revisión luego de efectuar las audiencias públicas pertinentes. El pasado miércoles 8 de abril del corriente, el Instituto de Ambiente de la provincia de Corrientes, que debe otorgar la licencia ambiental, convocó a la Audiencia Pública. El proyecto se realizará de acuerdo a disponibilidad financiera.

PREGUNTA N° 673

MODELO DE INFRAESTRUCTURA ¿Existe el riesgo de profundizar asimetrías regionales si la inversión en infraestructura depende predominantemente de la lógica de rentabilidad privada? ¿Qué rol prevé el Estado Nacional en la ejecución o sostenimiento de infraestructura estratégica que, aun siendo socialmente necesaria, no resulte económicamente rentable?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que la política de infraestructura del Gobierno Nacional no descansa exclusivamente en la lógica de rentabilidad privada. El esquema vigente distingue tres categorías de obras: (i) obras con rentabilidad privada, canalizadas a través de concesiones, RIGI y esquemas de participación público-privada; (ii) obras estratégicas de interés nacional que, por su escala o su carácter estructural, continúan siendo ejecutadas por el Estado Nacional con financiamiento presupuestario y de organismos multilaterales de crédito; y (iii) obras de alcance local o provincial, cuya ejecución corresponde a las jurisdicciones provinciales y municipales, con los recursos coparticipados y los fondos específicos previstos por ley.

PREGUNTA N° 674

MODELO DE INFRAESTRUCTURA ¿Cómo se garantizará la participación del sector privado en proyectos de infraestructura en jurisdicciones como la provincia de Corrientes, donde los niveles de rentabilidad pueden no resultar atractivos bajo criterios estrictamente de mercado?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía, a través de la Secretaría de Obras Públicas, señala que existen diversas alternativas vigentes para promover la inversión privada en infraestructura. Entre ellas se menciona el régimen de Concesión de Obra

Pública previsto en la Ley 17.520, así como el régimen de Iniciativa Privada, establecido en la Ley 27.742, cuya aplicación práctica se encuentra reglamentada en el Anexo III del Decreto 713/24. Estos mecanismos permiten complementar los recursos públicos mediante asociaciones con el sector privado, facilitando la ejecución de proyectos estratégicos bajo modalidades de cooperación y financiamiento, en algunos casos, compartido.

PREGUNTA N° 675

INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA, PORTUARIA Y TURÍSTICA ¿Qué criterios está utilizando el Gobierno Nacional para la habilitación y puesta en funcionamiento de puertos en el interior del país?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía, a través de la Agencia Nacional de Puertos y Navegación, informa que la habilitación y puesta en funcionamiento de puertos se enmarca en la Ley24.093, el Decreto 769/93 y el DNU 3/2025, así como en la Resolución 33/2025. Desde su creación, la Agencia Nacional de Puertos y Navegación avanzó en la simplificación y digitalización de procesos, agilizando los registros y trámites para la habilitación de puertos en todo el país.

PREGUNTA N° 676

INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA, PORTUARIA Y TURÍSTICA En relación al desarrollo de nodos turísticos estratégicos —especialmente en la región del Iberá—, ¿Qué criterios se están aplicando para la atracción de inversiones y el financiamiento de infraestructura asociada? ¿Cuál es la posición del Gobierno Nacional respecto del régimen vigente de cabotaje fluvial? Informe si se evalúan modificaciones que permitan facilitar la operatoria de naves de bandera extranjera, actualmente limitada por un esquema considerado restrictivo para el desarrollo logístico regional. ¿Cómo se integran las políticas de habilitación portuaria, desarrollo turístico e inversión privada en una estrategia regional coordinada para el Litoral y el NEA?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía, a través de la Agencia Nacional de Puertos y Navegación, informa que el Gobierno nacional impulsa el desarrollo portuario, clave para el crecimiento económico, quitando trabas burocráticas y facilitando la inscripción, registro y operatoria de puertos de todo el país. Asimismo, los proyectos portuarios forman parte de los distintos sectores incluidos en el Régimen de Incentivo para las Grandes Inversiones (RIGI).

La Agencia Nacional de Puertos y Navegación impulsó los cambios al Régimen de Excepción de la Marina Mercante Nacional plasmados en el Decreto 340/25, que promovía la simplificación del régimen de cabotaje. Los cambios habían sido reclamados por armadores y directivos portuarios de todo el país. La norma fue rechazada por ambas Cámaras del Congreso de la Nación y quedó sin efecto.

En relación con los interrogantes planteados sobre el desarrollo de nodos turísticos, la infraestructura regional y el régimen de navegación, la Secretaría de Turismo y Ambiente informa lo siguiente:

1. Criterios de Atracción de Inversiones y Desarrollo en la Región del Iberá
La política de captación de inversiones privadas en el sector turístico se articula sobre tres ejes estratégicos:

- **Detección de oportunidades:** Identificación de proyectos a través de parámetros técnicos (modelo de negocio, inversión estimada, indicadores de retorno).
- **Promoción federal:** Difusión de la oferta de inversión a través de canales oficiales (https://www.argentina.gob.ar/jefatura/turismo/mapa-de-oportunidades-de-inversion), la Agencia de Inversiones y Comercio Internacional, y la participación en eventos sectoriales.
- **Asistencia técnica:** acompañamiento al sector privado en la obtención de información sobre financiamientos disponibles, y capacitaciones al sector público local sobre detección de oportunidades y armado de proyectos de inversión.

Específicamente en la **Provincia de Corrientes**, se encuentran en etapa de promoción cuatro proyectos estratégicos para potenciar el nodo Iberá:

1. **Conectividad Aérea:** Desarrollo de la ruta Puerto Iguazú – Corrientes para integrar el flujo internacional de Cataratas con el ecosistema de los Esteros.
2. **Crucero Fluvial Iguazú-Iberá:** Proyecto de navegación del río Paraná con foco en ecoturismo y comunidades locales.
3. **Cruce de los Esteros:** Expedición fluvial para conectar los portales Carambola y Capibarí (Concepción).
4. **Catamarán Laguna Iberá:** Servicio náutico de baja escala diseñado para minimizar el impacto ambiental en la reserva.

2. Estrategia Regional Coordinada (Litoral y NEA) La integración de las políticas de habilitación portuaria, turismo e inversión se encuadra en la política de apertura económica y desregulación del Gobierno Nacional:

- **Modernización de la Hidrovía:** Con la apertura de ofertas para la concesión de la Hidrovía Paraná-Paraguay en febrero de 2026, se proyecta una mejora estructural en el dragado y balizamiento que beneficiará indirectamente al turismo fluvial de gran porte.
- **Régimen de Incentivo para Grandes Inversiones (RIGI):** El RIGI constituye la herramienta principal para atraer capitales en infraestructura logística y portuaria, permitiendo que los nodos del NEA se desarrollen mediante inversión privada genuina, garantizando seguridad jurídica a largo plazo.
- **Coordinación Territorial:** El Estado Nacional establece el marco general de desregulación, mientras que la ejecución de proyectos específicos y las habilitaciones turísticas locales dependen de la articulación con los gobiernos provinciales y los titulares de los proyectos de inversión.

PREGUNTA N° 677

CONTROL, TRANSPARENCIA Y PLANIFICACIÓN ¿Se encuentra actualizado el Plan Nacional de Infraestructura con criterios federales? ¿Qué indicadores utiliza el Gobierno Nacional para medir el impacto territorial de la inversión en infraestructura? ¿Cómo se articula la planificación nacional de infraestructura con las prioridades provinciales? ¿Se prevé algún esquema de participación provincial en la toma de decisiones sobre obras nacionales en su territorio? ¿Cuál es la estrategia concreta del Gobierno Nacional para garantizar que provincias como Corrientes continúen avanzando en infraestructura estratégica, en un marco de desarrollo equilibrado, federal y sostenible, promoviendo además la articulación entre Nacion y Provincias?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que la planificación de la infraestructura nacional se encuentra en proceso de actualización sobre la base de criterios técnicos, de impacto productivo y de equilibrio fiscal, en coordinación con las áreas competentes de la Jefatura de Gabinete de Ministros en materia de inversión pública.

Los indicadores utilizados incluyen, entre otros: tasa interna de retorno social y económica del proyecto, población beneficiada, impacto sobre la matriz productiva y logística, nivel de avance físico y financiero de las obras en curso, y aporte de contraparte provincial. La articulación con las provincias se canaliza a través de los convenios específicos suscriptos con cada jurisdicción y de las mesas técnicas sectoriales.

En el caso particular de la Provincia de Corrientes, se continúan ejecutando las obras estratégicas con financiamiento asegurado y se encuentra abierto el canal de diálogo institucional para la priorización conjunta de nuevas intervenciones en un marco de responsabilidad fiscal y corresponsabilidad federal.

PREGUNTA N° 678

OBRAS ESTRATÉGICAS. SEGUNDO PUENTE CHACO–CORRIENTES En relación al proyecto del segundo puente Chaco–Corrientes, financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo, ¿por qué motivo el Poder Ejecutivo Nacional aún no ha avanzado en la firma y ejecución efectiva del crédito aprobado, pese a tratarse de una obra estratégica para el sistema logístico del NEA? Teniendo en cuenta la saturación estructural del actual puente interprovincial y su impacto en la circulación, la logística y la seguridad vial, ¿qué evaluación realiza el Gobierno Nacional sobre las consecuencias de la demora en la ejecución del segundo puente y qué medidas paliativas concretas se están implementando o se prevén implementar para mitigar dicha situación en el corto plazo? ¿Se ha evaluado alguna reformulación del proyecto del segundo puente —ya sea en su traza, esquema de financiamiento o modalidad de ejecución— que contemple específicamente las necesidades del lado correntino, en términos de accesos, integración urbana y desarrollo territorial?

RESPUESTA

La información que Ud. solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 672 del presente informe.

UNIÓN POR LA PATRIA

PREGUNTA N° 679

PREGUNTAS AL JEFE DE GABINETE MANUEL ADORNI Subsidios de los Bomberos voluntarios y su denuncia por la ejecución presupuestaria cercana al 0%: Dado que estos fondos no deberían afectar el superávit fiscal por ser recursos de afectación específica, ¿cuál es el motivo técnico por el cual el Ministerio de Economía no ha distribuido el remanente de los subsidios correspondientes al segundo semestre del año pasado y lo que va de 2026? Solicito información respecto a si se realizarán recortes, reducciones o cambios de partidas en el fideicomiso del Plan Nacional del Manejo del Fuego para el año 2025, especificando cantidades y porcentaje de la totalidad de los fondos presupuestados. En caso de que se realicen recortes, reducciones o cambios de partida; pido información de cómo afectará esto a la provincia de San Luis en virtud de los recursos necesarios para combatir los incendios y otras emergencias.

RESPUESTA

El Ministerio de Seguridad Nacional informa, con relación a la consulta vinculada a la provincia de San Luis, que no se registran recortes, reducciones ni modificaciones regresivas en el régimen de financiamiento de las entidades de bomberos voluntarios previsto por la Ley 25.054 y sus modificatorias.

Por el contrario, el régimen evidencia la continuidad y fortalecimiento del sistema en el período reciente, conforme surge de las resoluciones de distribución dictadas para los ejercicios 2025 y 2026.

En ese marco, no corresponde afirmar una afectación específica para la provincia de San Luis derivada de recortes o cambios de partidas, toda vez que el sistema no opera mediante asignaciones automáticas por jurisdicción, sino en función del cumplimiento de los requisitos de elegibilidad, regularidad documental y rendición de cuentas por parte de las entidades beneficiarias.

En consecuencia, eventuales variaciones en los niveles de ejecución presupuestaria no implican, por sí mismas, una disminución de recursos a una jurisdicción determinada.

PREGUNTA N° 680

PREGUNTAS AL JEFE DE GABINETE MANUEL ADORNI Los ATN son recursos provinciales destinados a emergencias, no fondos discrecionales del Tesoro Nacional. Al día de hoy, la Nación retiene un excedente de $740.000 millones en este fondo. Considerando que a San Luis le corresponde un coeficiente del 2,27%, el Gobierno Nacional mantiene 'encajados' cerca de $16.800 millones que deberían estar en las arcas puntanas. ¿Cuál es el sustento legal para utilizar los $16.800 millones de los ciudadanos de San Luis como ahorro forzoso para el superávit nacional, y por qué se niegan a automatizar su

reparto si el propio presidente vetó la ley que buscaba dar previsibilidad a estos fondos en septiembre pasado?

RESPUESTA

El Ministerio del Interior informa que la Ley 23.548 (Coparticipación Federal de Recursos Fiscales) en su artículo 5° dispone: “El Fondo de Aportes del Tesoro Nacional a las Provincias creado por el inciso d) del artículo 3 de la presente Ley se destinará a atender situaciones de emergencia y desequilibrios financieros de los gobiernos provinciales y será previsto presupuestariamente en jurisdicción del Ministerio del Interior, quien será el encargado de su asignación”.

En este sentido, debemos dar cuenta de que no han ingresado notas de solicitudes, ni por emergencia ni por desequilibrios financieros, de la citada jurisdicción provincial. Por tal motivo, el argumento sobre el coeficiente expuesto para este fondo y la cifra citada no tiene asidero.

PREGUNTA N° 681

PREGUNTAS AL JEFE DE GABINETE MANUEL ADORNI ¿Qué medidas específicas tomará el Ejecutivo Nacional para adecuar los beneficios del RIGI a proyectos de escala intermedia en provincias industriales como San Luis, o acaso el régimen está cerrado únicamente a los sectores extractivos que hoy ya gozan de beneficios extraordinarios? ¿Cuántos proyectos del RIGI se aprobaron para la provincia de San Luis?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que el RIGI, establecido por el Título VII de la Ley 27.742 y reglamentado por el Decreto 749/24, prevé una escala mínima de inversión que va de USD 200 millones a USD 600 millones, dependiendo del tipo de proyecto; y de USD 2.000 millones para los Proyectos de Exportación Estratégica de Largo Plazo. El régimen no limita los beneficios a los sectores extractivos: el Artículo 167 de la ley contempla ocho sectores habilitados, a saber: infraestructura, minería, tecnología, siderurgia, energía, petróleo y gas, foresto-industria y turismo.

A la fecha de elaboración del presente informe, no existe ningún proyecto presentado, en evaluación ni aprobado que tenga como localización la provincia de San Luis

PREGUNTA N° 682

PREGUNTAS AL JEFE DE GABINETE MANUEL ADORNI Hace más de un año se suscribió un convenio entre Nación y la Provincia para la continuidad de la Obra Pública Nacional. ¿Cuál es modalidad de ese convenio? ¿Qué cantidad de convenios se firmarón? ¿Por qué hoy se encuentran paralizadas a más de un año de esa firma? Adjunte los convenios.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía, a través de la Secretaría de Obras Públicas, informa que ha suscripto un Acuerdo Marco de Colaboración con la Provincia de San Luis, identificado como CONVE-2024-69885182-APN-SOP#MEC, mediante el cual se dispuso la transferencia de ciertas obras a la provincia, y se definió la continuidad de otras obras por parte de la Nación tal como surge de sus Anexos, a la vez que se definieron las condiciones de su financiamiento. El cronograma de ejecución de las obras transferidas está en cabeza del estado provincial.

Por expediente EX-2025-33217318-APN-DGDA#MEC se encuentra en trámite el proyecto de acuerdo específico de traspaso y rescisión de los convenios de adhesión correspondientes al Anexo I del CONVE-2024-69885182-APN-SOP#MEC.
Respecto de la Obra "MERCADO MUNICIPAL DE LA ECONOMÍA SOCIAL, SOLIDARIA Y PRODUCTIVA DE LA VILLA DE MERLO" incluida en el Anexo III del CONVE-2024-69885182-APN-SOP#MEC la misma fue rescindida por la Resolución RESOL-2026-6-APN-SOP#MEC en los términos de la Resolución N° 933 de fecha 19 de septiembre de 2024 del MINISTERIO DE ECONOMÍA.
En relación con el Convenio N° CONVE-2025-109824526-APN-SOP#MEC, suscripto con fecha 2 de octubre de 2025 con la Provincia de San Luis, se deja constancia de que el mismo tuvo por objeto la rescisión de los convenios de financiamiento celebrados en el marco del Programa Casa Propia – Construir Futuro, los cuales se encontraban incluidos en el Acta Acuerdo N° CONVE-2024-100607973-APN-SSHYV#MEC.
En cuanto a la continuidad de las obras, las mismas han quedado en su totalidad a cargo de la Provincia, en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución 1199 de fecha 18 de agosto de 2025 del Ministerio de Economía, mediante la cual se establecieron lineamientos para la gestión de los convenios en ejecución en el marco de diversos programas habitacionales.
Con respecto a las obras detalladas en el Anexo I, se encuentran en gestión los convenios específicos de traspaso a la provincia mencionada para su continuidad y ejecución (EX-2025-33217318- -APN-DGDA#MEC).

PREGUNTA N° 683

PREGUNTAS AL JEFE DE GABINETE MANUEL ADORNI ¿Cuáles de las obras viales paralizadas en San Luis desde 2024 están efectivamente incluidas en el plan de ejecución inmediata de este año y con qué presupuesto asignado?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía, en el marco de la programación vigente para el ejercicio en curso, informa las obras de Vialidad Nacional en la provincia de San Luis, actualmente incluidas en el plan de ejecución de este año.

Vialidad Nacional realiza gestiones tendientes a adecuar los aspectos financieros vinculados a los contratos para definir si es posible su ejecución.

Ruta	Obra	Tramo	Presupuesto asignado (millones)
RN N° 0147	Obra de Seguridad	Tramo I:Empalme Ruta Nacional N° 146 (San Luis) – La Chañarienta (Km 833,10 – Km 902,02)	$ 557
Ex RN N° 7 (actual RP)	Circunvalación de la Ciudad de San Luis – Rehabilitación.	Gran Ville – Ciudad de San Luis (Km 780,00 – Km 792,00).	$ 7.824

Fuente: MEC, 2026.

PREGUNTA N° 684

PREGUNTAS AL JEFE DE GABINETE MANUEL ADORNI ¿qué porcentaje de la inversión en redes de agua y saneamiento prevista para 2026 se destinará específicamente a las zonas más críticas de San Luis?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía, a través de la Secretaría de Obras Públicas, informa que luego del proceso de priorización de obras entre el Estado Nacional y las provincias, se ha decidido mantener la participación en obras cuyas características técnicas así lo justificaran y dentro de las condiciones presupuestarias de cada ejercicio. Por lo cual las redes de agua potable y saneamiento deben ser llevadas adelante por los gobiernos locales y/o prestadores del servicio.

PREGUNTA N° 685

PREGUNTAS AL JEFE DE GABINETE MANUEL ADORNI Informe sobre convenios celebrados entre la ANDIS y organismos oficiales y/o privados de la Pcia de San Luis desde el 10/12/2023 hasta la fecha y en su caso adjuntar copia de los mismos. ¿Cómo explica que el presupuesto de discapacidad se haya desviado a capacitaciones dudosas en San Luis mientras se asfixia financieramente a las instituciones que hoy brindan atención directa a los puntanos con discapacidad? En San Luis, las auditorías de discapacidad fueron delegadas a consultoras privadas y clínicas tercerizadas bajo convenios millonarios hoy investigados por la Justicia. ¿Cómo justifica que el Estado Nacional haya pagado fortunas a empresas privadas para auditar y dar de baja pensiones, mientras las clínicas de rehabilitación de San Luis que sí atienden a los pacientes no reciben sus pagos desde hace meses y los médicos denuncian que se usaron sus firmas sin consentimiento en esos operativos?

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que se firmaron en diciembre del 2023 y en el corriente mes de abril las respectivas adendas al convenio marco y compromiso de trabajo que rige la relación entre Nación y la jurisdicción en el marco del Programa Incluir Salud.

Asimismo, se aclara que no hubo desvío de fondos alguno.

Sobre el particular se informa que las auditorías realizadas en la provincia de San Luis, se llevaron a cabo en virtud de los Convenios Marco de Colaboración y Específico celebrados entre la entonces Agencia Nacional de Discapacidad (ANDIS) y el Instituto Nacional de Servicios Sociales de Jubilados y Pensiones (INSSJyP).

PREGUNTA N° 686

PREGUNTAS AL JEFE DE GABINETE MANUEL ADORNI Ante la presencia de Gendarmería Nacional en la Provincia de San Luis. ¿Cuál es la cantidad de personal que estará destinado a la Provincia de San Luis en una primera etapa? Cuál es el número total de gendarmes que estarán afectados en el futuro? ¿Cuál es la cantidad de vehículos que estarán destinados a las actividades asignadas, asimismo especifique modelo y estado de funcionamiento? ¿El puesto de gendarmería en la Provincia de San Luis tendrá carácter permanente o transitorio? De existir Convenio entre el Ministerio de Seguridad de la Nación y el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis, adjunte el mismo. ¿Qué presupuesto destinará tanto el Poder Ejecutivo Nacional y el Poder Ejecutivo Provincial para desarrollar las actividades previstas en la Provincia de San Luis? ¿Cuáles serán las funciones específicas que desarrollará Gendarmería Nacional en la Provincia de San Luis?

RESPUESTA

El Ministerio de Seguridad Nacional informa que se transita la primera etapa, ya que se encuentra instalada la Sección de Seguridad Vial “LA PUNTA”, con una dotación de 77 gendarmes.

En ese sentido, la Sección de Seguridad Vial “LA PUNTA” que se encuentra operando, tiene carácter de permanente.

Para más información, se adjunta como anexo el convenio entre Gendarmería Nacional y la Provincia de San Luis.

NOTA: Se adjunta Anexo Pregunta N° 686, del presente informe.

PREGUNTA N° 687

PREGUNTAS AL JEFE DE GABINETE MANUEL ADORNI ¿cuál es el cronograma previsto para la regularización y pago de las prestaciones en materia de discapacidad correspondientes al año 2026, particularmente en servicios de CET y transporte? ¿cómo se implementará la compensación a la Provincia de San Luis por transporte a las personas con capacidades diferentes,

considerando que la facturación por parte de los Centros de Día se realiza a la provincia? ¿en qué plazo está prevista la firma de las adendas necesarias para que la UGP (Unidad de Gestión Provincial) de San Luis puedan formalizar el convenio con el programa? ¿qué variables se están contemplando para la actualización de los valores de transporte en materia de discapacidad, y cómo se evitará que los prestadores continúen quedando en situación de atraso en los montos y demoras extremas en los pagos?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que el transporte es una competencia no delegada al Gobierno Nacional y en consecuencia, cada jurisdicción es la autoridad de aplicación en materia de los sistemas de transporte público de pasajeros urbanos y suburbanos que se desarrollan en el ámbito de su territorio.

En este sentido, es que en virtud de las competencias que le son propias a cada administración en relación a los servicios públicos referidos tiene entre sus atribuciones la de establecer el Régimen tarifario y de Subsidios que estime corresponder en el ámbito de su jurisdicción, siendo además éstas las encargadas de otorgar los pertinentes permisos o habilitaciones.

A todo evento, se informa que, en lo atinente a los servicios públicos de transporte automotor y ferroviario de pasajeros, el costo marginal del traslado gratuito de personas con discapacidad es absorbido por la estructura de costos de sendos sistemas, las cuales son consideradas en forma mensual para la liquidación de compensaciones al transporte mediante el fideicomiso creado en virtud del artículo 12 del Decreto 976/2001.

Por su parte, el Ministerio de Salud informa que el Programa Incluir Salud se encuentra avanzando en la regularización progresiva de los pagos.

Respecto a la implementación de la compensación por transporte en el caso de la provincia no difiere del circuito habilitado para el resto de las provincias, tipo de prestación o modalidad de facturación.

La firma de la Adenda del Convenio entre la jurisdicción y la SENADIS ya ha sido perfeccionada.

La variable contemplada para la actualización de los valores de transporte está establecida en las Resoluciones 340/2026 del Ministerio de Salud y 13/2026 de la Secretaría Nacional de Discapacidad. Dichas resoluciones actualizan el nomenclador de prestaciones de acuerdo con la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC) establecido por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC).

PREGUNTA N° 688

PROYECTO MINERO DISTRITO VICUÑA ¿Podría informar si mediante la Resolución ENRE No 079/2026 u otros actos administrativos o regulatorios se autorizó o se encuentra en trámite la asignación de capacidad de transporte eléctrico en la línea de 500 kV Nueva San Juan – Rodeo para abastecer al proyecto minero Distrito Vicuña,operado por la empresa BHP en asociación con Lundin Mining? Indique cuál es el fundamento técnico, económico y regulatorio que justificó la priorización o reserva de capacidad de transporte eléctrico a favor de dicho proyecto. ¿El Gobierno Nacional ha realizado algún proceso de consulta o coordinación institucional con el Gobierno de la Provincia de San Juan y con su organismo regulador, el Ente Provincial Regulador de la Electricidad de San Juan? ¿Podría detallar si el gobierno nacional o provincial de San Juan han realizado o tienen previsto realizar alguna audiencia pública para analizar el impacto sobre el sistema eléctrico provincial y nacional? ¿Qué estudios técnicos se realizaron respecto del impacto de la asignación de potencia eléctrica sobre la capacidad disponible del sistema de transporte, la seguridad operativa del sistema y el abastecimiento futuro de energía para la provincia de San Juan? ¿Existen otros proyectos productivos o mineros que hayan solicitado acceso a la misma infraestructura eléctrica y que puedan verse afectados por la asignación prioritaria de capacidad al proyecto mencionado? Indique si la empresa beneficiaria participa o solicitó ingresar al Régimen de Incentivo para Grandes Inversiones, y si el acceso a la infraestructura energética forma parte de los beneficios o compromisos vinculados a dicho régimen. ¿Esta asignación de capacidad o prioridad de uso del sistema eléctrico implica costos adicionales o eventuales incrementos tarifarios que deban afrontar los usuarios del sistema eléctrico? ¿Que organismos regulatorios o de control intervinieron para definir la asignación de transporte eléctrico que indica la Resolución 079/2026 del Ente Nacional Regulador de la Electricidad (ENRE)?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que el proyecto minero Distrito Vicuña (BHP / Lundin Mining) ha presentado su solicitud de adhesión al RIGI y se encuentra en proceso de evaluación por parte de la Secretaría de Minería, sin contar a la fecha con informe técnico ni resolución final respecto a dicha solicitud.

Para más información sugerimos remitirse a las preguntas N° 561 y N°563 a 569.

Sin perjuicio de ello, se destaca:

a. El esquema adoptado por la Resolución SE N° 311/2025 y LOS PROCEDIMIENTOS fortalece la inversión privada en el Sistema Eléctrico Nacional, ya que permite que la ampliación del sistema de transporte de energía eléctrica no dependa de la intervención del Estado Nacional.
b. El acceso libre a la red sigue vigente. En caso que no exista capacidad remanente, cualquier actor que quiera acceder deberá realizar las inversiones necesarias para su conexión. De esta manera se asegura el correcto funcionamiento del sistema de transporte.
c. Conforme a lo establecido en la Ley N° 15.336 T.O. 2025 y sus normas concordantes, los organismos del Estado Nacional tienen atribuidas las competencias para regular el sistema de transporte de energía eléctrica

en alta tensión y distribución troncal, mientras que las provincias tienen competencia sobre el servicio de distribución de energía eléctrica local.

d. La inversión propuesta será afrontada totalmente por Vicuña Argentina S.A. y por ello, en el caso no existen subsidios cruzados o traslados de costos al sistema.

Al emitir la Resolución ENRE N° 79/2026 el ENRE aplicó los procedimientos, la Resolución SE N° 311/2025 y la Resolución ENRE N° 65/2024 y analizó los riesgos regulatorios y energéticos derivados del eventual otorgamiento de prioridad de acceso y del desarrollo de infraestructura eléctrica asociada al proyecto.

Asimismo, para el análisis, que derivó en el dictado de la resolución mencionada, el ENRE tuvo en cuenta los Informes de CAMMESA, y de TRANSENER S.A., incluyendo lo relativo a la prioridad solicitada por la peticionante.

La obra involucrada es considerada de interés público porque desarrolla un proyecto minero muy importante para el país, permite la expansión del sistema eléctrico y facilita la interconexión con el norte de la provincia de San Juan y permite la conexión con la provincia de La Rioja.

La Resolución ENRE N° 79/2026 fue emitida conforme a lo establecido en la Resolución ENRE N° 65/2024 y el Anexo 16 de los procedimientos, normativa que, como se indicó, es la que regula lo relativo al otorgamiento de acceso a la capacidad de transporte a un Agente del MEM. Por ello dispone que, antes de emitir el Certificado de Conveniencia y Necesidad Pública requerido, se den a publicidad las solicitudes formuladas, publicándose la resolución correspondiente por CINCO (5) días en el portal de Internet del Ente y en el portal de Internet de CAMMESA; también se publican por DOS (2) días en un diario de amplia difusión del lugar en que la obra vaya a realizarse o pueda afectar eléctricamente, otorgándose un plazo de DIEZ (10) días, computados desde la última publicación, para que, quien considere que la obra pueda afectarlo en cuanto a las prestaciones eléctricas recibidas o sus intereses económicos, plantee su oposición fundada por escrito ante el Ente.

Conforme a las normas mencionadas precedentemente, en caso que se plantee una oposición fundada o que sea común a otros usuarios, el ENRE convoca a una Audiencia Pública para recibir las oposiciones, a fin de permitir al solicitante del Certificado de Conveniencia y Necesidad Pública poder contestarlas y exponer sus argumentos.

Por lo expresado y habiéndose formulado oposición a las solicitudes dadas a publicidad mediante la Resolución ENRE N° 79/2026, para la asignación de capacidad de transporte eléctrico en la línea de 500 kV Nueva San Juan – Rodeo, se continuará con el trámite previsto y se convocará a la audiencia pública pertinente, a fin de conocer y considerar apropiadamente todos los argumentos relevantes de los interesados, antes de emitir cualquier decisión sobre el Certificado requerido.

En el marco del procedimiento mencionado, la Resolución ENRE 65/2024 y los procedimientos de CAMMESA no establecen específicamente un proceso de consulta previa, ni con el gobierno de la Provincia de San Juan ni con el EPRE, quienes pueden, sin perjuicio de lo anterior, formular las oposiciones y realizar los planteos que estimen pertinentes, como lo ha hecho -en este caso- el EPRE.

Es oportuno indicar además que el ENRE, a fin de dotar al procedimiento de la mayor transparencia y de permitir la máxima participación de cualquier interesado, emitió la Resolución ENRE N° 165/2026, mediante la cual se puso a disposición pública el expediente por el cual se lleva a cabo la tramitación del acceso y ampliación solicitado por Vicuña Argentina S.A. Una vez que concluya el período de vista general de las actuaciones que ha sido otorgado en dicha resolución, de acuerdo a lo establecido en la Resolución ENRE N° 65/2024 y teniendo en cuenta las oposiciones presentadas a la Resolución ENRE N° 79/2026 -entre ellas, las realizadas por distintas autoridades sanjuaninas-, el ENRE convocará a una audiencia pública.

Al día de la fecha, no obran en el ENRE solicitudes de otros proyectos productivos o mineros que hayan solicitado el ingreso a las mismas infraestructuras eléctricas.

Respecto de si el proyecto de la referencia ingresó al Régimen de Incentivo para Grandes Inversores, no consta en este Organismo su adhesión o solicitud de incorporación al mencionado régimen.

La solicitud de ampliación, que se tramita en el marco de la normativa vigente, no implica costos adicionales o eventuales incrementos tarifarios que deban afrontar los usuarios del sistema eléctrico, ya que la obra será totalmente financiada por el solicitante.

PREGUNTA N° 689

OBRA DEL TRAMO SUR DE LA RUTA 40 ENTRE LA PROVINCIA DE SAN JUAN Y MENDOZA Respecto de la obra de ampliación y mejora del tramo sur de la Ruta Nacional N° 40 (obra de la Sección 2 de la Ruta 40 Sur) también llamada autopista San Juan - Mendoza, que abarca 27 kilómetros, en la localidad de Tres Esquinas. Informe cuál es el monto del crédito asignado por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) para la obra, que fuera imputado en la Ley de Presupuesto 2026, a cargo de la Dirección Nacional de Vialidad. ¿Podría indicar el estado de avance de la obra, como así también los montos asignados y ejecutados del crédito destinado a la obra por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID)?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que la obra correspondiente a la Autovía Ruta Nacional N° 40 – Tramo Sur, Sección II (Localidad de Tres Esquinas), en el tramo comprendido entre el límite interprovincial con Mendoza y la intersección con la Ruta Provincial N° 295 (Acceso a Cochagual), se encuentra comprendida dentro de las operaciones con financiamiento externo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), conforme a las previsiones incluidas en la Ley de Presupuesto 2026.

En este marco, el monto asignado al presupuesto asciende a $24.755 millones, y el monto vigente de la obra es de $119.636 millones.

A continuación, se detallan los solicitados de la obra:

Ruta	Obra	Tramo	Sección	Avance Físico	Monto vigente (millones)
RN N° 40	Autopista	Tramo I: Límite Interprovincial con Mendoza – Intersección Acceso Sur a San Juan	Sección II: Localidad de Tres Esquinas - Intersección de Ruta Nacional N°40 y Ruta Provincial Nº295 (Acceso a Cochagual)	7,91%	$ 119.636

Fuente: MEC, abril 2026.

PREGUNTA N° 690

ANDIS Ante la causa ANDIS y el procesamiento dictado por el Juez Sebastián Casanello: ¿Cuál es la posición oficial del Poder Ejecutivo respecto de esta causa judicial en la que además de Karina Milei están siendo investigados: Eduardo Lule Menem - Subsecretario de Gestión Institucional de la Secretaría General de la Presidencia de la Nación. Santiago Caputo - Asesor Presidencial Sandra Petovello - Ministra de Capital Humano Martín Menem - Presidente de la Cámara de Diputados por el partido de La Libertad Avanza. Además de la separación de los cargos de Diego Spagnuolo, ex director ejecutivo, Daniel Garbellini y Pablo Atchabahian Ex directores nacionales de acceso a los servicios de salud, Diego D´Giano ex Director de Prestaciones Médicas, Roger Grant ex coordinador de Urgencias, Eduardo González ex Director Nacional de Apoyos y Asignaciones Económicas, Lorena Di Giorno del ANDIS, Ornella Calvete, ex funcionaria del Ministerio de Economía e hija de Miguel Angel Calvete, señalado en la causa como nexo entre empresas farmacéuticas y el ANDIS ¿Qué medidas administrativas, disciplinarias o preventivas se han adoptado a para los funcionarios mencionados en la causa? ¿Cuál es la relación entre la causa judicial y el traspaso de la Agencia Nacional de Discapacidad a la Secretaría dependiente del Ministerio de Salud de la Nación? Explique los motivos de imposibilidad de una política de transparencia

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que, en relación con la consulta vinculada con la eventual adopción de medidas administrativas, disciplinarias o preventivas respecto de los hechos que se encuentran actualmente sometidos a conocimiento de la autoridad judicial competente, corresponde señalar que la entonces AGENCIA NACIONAL DE DISCAPACIDAD inició las correspondientes actuaciones disciplinarias administrativas que tramitan ante el MINISTERIO DE SALUD, en un proceso reservado, con el fin de propiciar la investigación sobre los hechos.

Por otra parte, corresponde señalar que la reorganización de la ex AGENCIA NACIONAL DE DISCAPACIDAD responde a decisiones de carácter organizacional y funcional adoptadas en el marco del proceso de adecuación de la estructura del Poder Ejecutivo Nacional, cuyos fundamentos se encuentran expresamente desarrollados en los considerandos del Decreto Nº 942/25.

En dicho instrumento se establecen los criterios que sustentan la centralización administrativa de competencias vinculadas a discapacidad dentro de la órbita del Ministerio de Salud de la Nación, con el objeto de fortalecer la articulación institucional, optimizar la coordinación de acciones sanitarias y mejorar la eficiencia en la gestión pública en la materia.

PREGUNTA N° 691

AABE - BIENES PÚBLICOS Sírvase informar todos los bienes inmuebles que se encuentran en la actualidad bajo la administración de la Agencia de Bienes del Estado sin limitarse a aquellos bienes que están en proceso de subasta detallando: Ubicación del inmueble (Dirección, localidad y provincia) dentro del territorio nacional como así también la jurisdicción que está a su cargo y el estado de ocupación de los mismos. Indique si sobre alguno de los inmuebles mencionados el Estado ha iniciado algún proceso administrativo para suscribir convenios urbanísticos para rezonificar los mismos. En caso afirmativo indique cuales. AABE - BIENES PÚBLICOS Sírvase informar los bienes inmuebles que desde el 10/12/2023 la AABE haya subastado o concesionado detallando: ubicación del inmueble, expediente, monto de concreción de la subasta/concesión, y razón social y CUIT/CUIL del comprador, como así también quienes han realizado la agrimensura de los inmuebles y las tasaciones. Sírvase informar los bienes inmuebles que se encuentran en la actualidad bajo la administración de la Agencia de Bienes del Estado que están en proceso de enajenación y/o concesión a través de subasta pública detallando: Ubicación del inmueble (Dirección, localidad y provincia) dentro del territorio nacional como así también la jurisdicción que está a su cargo y el estado de ocupación de los mismos. Sírvase informar si existen inmuebles que vayan a ser transferidos a la Agencia de Bienes del Estado basados en el principio del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional 950/2024. Indique ubicación del inmueble (Dirección, localidad y provincia) dentro del territorio nacional como así también la jurisdicción que está a su cargo y el estado de ocupación de los mismos.

RESPUESTA

La Agencia de Administración de Bienes del Estado informa que, en el cuadro anexo, se detalla la cantidad de inmuebles de dominio del Estado Nacional que surgen del RENABE

El mencionado listado contiene “Cantidad de CIEs RENABE (Organismos Centralizados y Descentralizados)” registrados en el universo RENABE en jurisdicción de los organismos que figuraban como Ministerios y Descentralizados en el mapa del Estado según la fecha anterior al cierre de mandato. Los “CIEs” son la denominación oficial unívoca para referirse a un inmueble “CÓDIGO DE INMUEBLE - CIE” acorde a Resolución AABE 204/2017, registrados en el universo RENABE.

NOTA: Se adjunta Anexo Pregunta N° 691, del presente informe.

Respecto de las ventas de inmuebles del Estado Nacional, la Agencia de Administración de Bienes del Estado señala que, la información solicitada se

encuentra disponible en el sitio web institucional de la Agencia https://www.argentina.gob.ar/bienesdelestado/ventas-bienes-inmuebles), donde se publican los procedimientos correspondientes con el detalle pertinente.

En relación con los criterios de determinación de la base de subasta, corresponde señalar que la misma se establece sobre la base de las tasaciones efectuadas por el Tribunal de Tasaciones de la Nación, organismo competente en la materia, conforme a la normativa vigente.

Dichas tasaciones consideran las características del inmueble, su estado, ubicación y condiciones de mercado al momento de su realización.Respecto de las concesiones de uso de inmuebles del Estado Nacional, la información solicitada se encuentra disponible en https://www.argentina.gob.ar/bienesdelestado/concesiones-bienes-inmuebles.

Por último, en referencia a los inmuebles del decreto 950/24, la Agencia de Administración de Bienes del Estado informa que la continuidad de los procesos de enajenación se enmarca en las políticas de eficiencia y optimización de los recursos del Estado Nacional.

En ese sentido, y conforme a las competencias asignadas por el Decreto N° 1.382/2012, Decreto Nº 2670/15 y su normativa complementaria, la Agencia ejecuta las políticas de administración y disposición de los bienes inmuebles del Estado Nacional, en línea con los objetivos definidos por el Poder Ejecutivo Nacional.

Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 44 del Anexo I del Decreto N° 636/2024, reglamentario del Decreto N° 1.382/2012, se determina que:

“Todo acto de disposición, transferencia o enajenación de inmuebles de propiedad del ESTADO NACIONAL será centralizado por la AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO, la cual detenta las funciones asignadas a la ex SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA establecidas en la Ley N° 22.423, su modificatoria y normas complementarias, con plenas facultades para disponer, tramitar, aprobar y perfeccionar la venta de inmuebles del dominio privado del ESTADO NACIONAL.”

El decreto 2670/15 en su artículo 27 establece que “Si por cualquier circunstancia resultare que un inmueble quedará sin uso total o parcial, o el destino específico para el que fue asignado se hubiere extinguido, las jurisdicciones o entidades que lo tuvieren asignado deberán declararlo “innecesario” o “sin destino”, debiendo el Jefe del Servicio Administrativo Financiero o superior jerárquico de dicha jurisdicción o entidad, comunicar tal circunstancia a la AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO, dentro del plazo máximo de TREINTA (30) días a contar desde que se hubiese producido el hecho.” y el artículo 28 establece que “Se considerarán pasibles de ser desafectados por presentar falta de afectación específica, uso irrazonable, inconveniente o indebido, subutilización o estado de innecesariedad, a aquellos inmuebles propiedad del ESTADO NACIONAL, comprendidos en alguno de los supuestos, no taxativos, que a continuación se detallan”

Por su parte, el Plan Estratégico AABE 2025–2028 promueve una gestión eficiente y estratégica de los activos del Estado, incluyendo la eventual venta de aquellos bienes considerados innecesarios, ociosos, subutilizados o sin

afectación específica, con el objeto de optimizar su aprovechamiento, reducir costos y maximizar los ingresos del Estado.

En este marco, los procesos se desarrollan mediante mecanismos transparentes y competitivos, orientados a garantizar el interés público.

Por último, la Agencia de Administración de Bienes del Estado informa que la información solicitada de resultados de los procesos de subastas se encuentra publicada en la página web, https://comprar.gob.ar/SubastaPublica.aspx

PREGUNTA N° 692

AABE - BIENES PÚBLICOS El decreto 2024-969-APN-PTE creó el régimen de Extinción de Obligaciones Recíprocas entre el Estado Nacional y las Provincias y/o la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que tiene como objetivo extinguir, total o parcialmente las obligaciones recíprocas entre las jurisdicciones para facilitar el proceso de saneamiento de las cuentas públicas. Sírvase informar quienes han suscrito dicho acuerdo y qué convenios se han firmado hasta la fecha. Remita los mismos. Indique también las deudas reconocidas por cada una de las jurisdicciones.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que, a la fecha, diecinueve provincias han adherido al Régimen de Extinción de Obligaciones Recíprocas creado por el Decreto 969/2024.

Asimismo, siete jurisdicciones suscribieron convenios parciales de compensación, en el marco de los cuales se han incluido deudas por un monto total cercano a PESOS OCHOCIENTOS MIL MILLONES ($800.000.000.000).

En relación con las restantes jurisdicciones, se informa que esta repartición se encuentra avanzando en el proceso de análisis, intercambio de información y negociación, registrándose en varios casos un grado de avance significativo.

Asimismo, cabe señalar que no se ha establecido un cronograma uniforme ni lineamientos predeterminados para la suscripción de los convenios, en tanto dichos acuerdos se instrumentan de manera bilateral, en función del grado de conciliación de la información, la validación de las acreencias y deudas recíprocas y las condiciones particulares de cada jurisdicción.

Los convenios se encuentran en etapa de compensación parcial.

PREGUNTA N° 693

FO.NA.VI. ¿Cuál es el avance del Plan Nacional de FONAVI para el periodo 2024-2026? Detalle por distrito: Cantidad de Proyectos de construcción de viviendas iniciadas, en ejecución y finalizadas. ¿Cuales fueron los fondos destinados para las mismas? Cantidad de familias alcanzadas. ¿Cuál es el estado de ejecución de las obras de viviendas, mejoramientos, infraestructura y/o equipamientos? ¿Cuál es el registro de la demanda? ¿Cuáles son los proyectos en proceso de selección? ¿Cuántos proyectos se encuentran en etapa de adjudicación? ¿Cuántas viviendas concluyeron la etapa de escrituración?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía, a través de la Secretaría de Obras Públicas, informa que de acuerdo con lo señalado por la Ley 24.464, las auditorias deben realizarse al finalizar cada ejercicio fiscal a fin de determinar la aplicación en cada jurisdicción del Fondo Nacional de la Vivienda. A tal fin correspondería realizar en el presente ejercicio 2026 las del ejercicio fiscal 2025. La información del año 2024 está en proceso de terminación.

En el siguiente cuadro se detallan los montos de FONAVI distribuidos a las jurisdicciones provinciales en los años 2024-2025 y a marzo 2026:

TRANSFERENCIAS AUTOMATICAS FONAVI AÑOS 2024-2025 Y A MARZO 2026					
JURISDICCION		***2.0 24***	***2.0 25***	***a marzo 2026***	
1	***CABA***	*4.245.621.478*	*8.381.622.475*	*2.465.061.556*	
2	***BUENOS AIRES***	*47.355.008.789*	*93.487.327.603*	*27.494.917.359*	
3	***CATAMARCA***	*6.858.311.617*	*13.539.543.998*	*3.982.022.514*	
4	***CORDOBA***	*18.452.124.114*	*36.427.820.756*	*10.713.536.764*	
5	***CORRIENTES***	*16.166.020.242*	*31.914.639.423*	*9.386.195.926*	
6	***CHACO***	*15.022.968.306*	*29.658.048.757*	*8.722.525.507*	
7	***CHUBUT***	*10.450.760.560*	*20.631.686.092*	*6.067.843.831*	
8	***ENTRE RIOS***	*12.736.864.433*	*25.144.867.424*	*7.395.184.669*	
9	***FORMOSA***	*13.063.450.701*	*25.789.607.615*	*7.584.804.789*	
10	***JUJUY***	*9.797.588.026*	*19.342.205.711*	*5.688.603.592*	
11	***LA PAMPA***	*6.658.254.275*	*13.144.551.692*	*3.858.216.195*	
12	***LA RIOJA***	*6.531.725.350*	*12.894.803.807*	*3.792.402.394*	
13	***MENDOZA***	*13.063.450.701*	*25.789.607.615*	*7.584.804.789*	
14	***MISIONES***	*15.349.554.573*	*30.302.788.947*	*8.912.145.627*	
15	***NEUQUEN***	*14.043.209.503*	*27.723.828.186*	*8.153.665.148*	
16	***RIO NEGRO***	*14.696.382.038*	*29.013.308.567*	*8.532.905.387*	
17	***SALTA***	*13.063.450.701*	*25.789.607.615*	*7.584.804.789*	
18	***SAN JUAN***	*11.920.398.764*	*23.533.016.948*	*6.921.134.370*	
19	***SAN LUIS***	*11.920.398.764*	*23.533.016.948*	*6.921.134.370*	
20	***SANTA CRUZ***	*10.450.760.560*	*20.631.686.092*	*6.067.843.831*	
21	***SANTA FE***	*18.809.568.327*	*37.133.358.531*	*10.899.460.750*	
22	***SGO DEL ESTERO***	*14.043.209.503*	*27.723.828.186*	*8.153.665.148*	
23	***TUCUMAN***	*13.716.623.236*	*27.079.087.995*	*7.964.045.028*	
24	***T. DEL FUEGO***	*8.654.536.089*	*17.085.615.045*	*5.024.933.173*	
	TOTAL EGRESOS	***327.070.240.650***	***645.695.476.027***	***189.871.857.505***	
Fuente: DNGO, en base a datos Banco Nacion. Abril 2026					

PREGUNTA N° 694

Créditos hipotecarios UVA Detalle por distrito para el periodo 2024-2026: Cantidad de créditos hipotecarios otorgados según banco que lo otorga. Detalle la tasa de costos financieros y su variación desde el periodo 2024 hasta la fecha.

Cantidad de familias alcanzadas por dichos créditos. Cantidad de viviendas escrituradas con hipoteca. Tipo de viviendas escrituradas según viviendas terminadas de desarrollo inmobiliario de pozo, proyectos sin escrituras o unidades funcionales existentes.

RESPUESTA

El Banco Central de la República Argentina hace saber que la información solicitada se encuentra disponible en el anexo a continuación:

NOTA: Se adjunta Anexo Pregunta N° 694, del presente informe.

PREGUNTA N° 695

PRO.CRE.AR ¿Cuál es el estado de la subasta pública de los predios del Programa PRO.CRE.AR, alcanzados por las Resoluciones 498/2025, 499/2025 y 500/2025 del Poder Ejecutivo Nacional? Detalle por distrito: Cantidad de predios Cantidad de unidades funcionales puestas en subasta Cantidad de familias adjudicadas Condiciones de acceso para la adquisición de la unidad funcional. Adjunte copia del modelo de adquisición de las unidades funcionales. ¿Cuántas unidades funcionales no se encuentran finalizadas y si continúan con obras para ser adjudicadas? Detalle plan de obras, grados de avances, organismo ejecutor, plazos de finalización y cantidad de unidades funcionales con posibilidad de ser adjudicadas. ¿Que bancos se encuentran financiando los préstamos hipotecarios para la adquisición de unidades funcionales para vivienda única familiar? ¿Cuántas son mediante hipotecas divisibles anunciadas por el decreto 1018/2024? ¿Cuál fue el destino del Fondo Fiduciario Público denominado “PROGRAMA CRÉDITO ARGENTINO DEL BICENTENARIO PARA LA VIVIENDA ÚNICA FAMILIAR” (Pro.Cre.Ar)? creado por el decreto N° 902 del 12 de junio de 2012. Explique si los recursos asignados a dicho fondo fueron destinados a otra política pública en materia de vivienda. En caso contrario detalle cuál fue su destino específico y argumente dicha decisión.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía, a través de la Secretaría de Obras Públicas, informa lo siguiente:

Por la Resolución RESOL-2026-27-APN-SOP#MEC se declaró fracasada la Subasta Pública 504-0001-SPU25, aprobada por la Resolución 498/2025, para la venta del inmueble denominado predio “Estación Buenos Aires”, en atención a la desestimación de las ofertas presentadas por resultar las mismas inadmisibles.

Por la Resolución RESOL-2026-5-APN-SOP#MEC relacionada a la Subasta Pública 504-0003-SPU25 para la venta del inmueble denominado predio “Parque Federal”, Ciudad de Santa Fe, Provincia de SANTA FE, se dejó sin efecto la Resolución 499 del 16 de diciembre de 2025 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS.

Por la Resolución RESOL-2026-9-APN-SOP#MEC relacionada a la Subasta Pública 504-0002-SPU25 para la venta del inmueble denominado Predio “Paraná”, Ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, se dejó sin efecto la

Resolución N° 500 del 17 de diciembre de 2025 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS.

Con relación a las Resoluciones SOP 498/2025, 499/2025 y 500/2025, se informa que corresponden a subastas de predios completos y no unidades funcionales.

El “PROGRAMA CRÉDITO ARGENTINO DEL BICENTENARIO PARA LA VIVIENDA ÚNICA FAMILIAR” (Pro.Cre.Ar) se encuentra en proceso de liquidación según lo establecido en el Decreto 1018/2024, cuyo artículo 1° dispuso la disolución del FONDO FIDUCIARIO PÚBLICO denominado “PROGRAMA CRÉDITO ARGENTINO DEL BICENTENARIO PARA LA VIVIENDA ÚNICA FAMILIAR (Pro.Cre.Ar)”.

A su vez la Resolución 764 del 6 de junio de 2025 del MINISTERIO DE ECONOMÍA, encomendó a la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS a adoptar las medidas pertinentes para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 4°, 5° y 6° del Decreto 1018/2024 en relación a la disposición y administración de los bienes muebles e inmuebles, incluyendo sus mejoras, así como la regularización dominial de los inmuebles; la transferencia de inmuebles o unidades a Provincias, Municipios, la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, institutos de vivienda y a otros organismos del ESTADO NACIONAL y la transferencia a la AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO (AABE), organismo descentralizado actuante en el ámbito de la VICEJEFATURA DE GABINETE EJECUTIVA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS de los inmuebles de titularidad fiduciaria del BANCO HIPOTECARIO S.A., en su carácter de fiduciario del PROGRAMA CRÉDITO ARGENTINO DEL BICENTENARIO PARA LA VIVIENDA ÚNICA FAMILIAR (Pro.Cre.Ar), no afectados a obras con contratos de locación de obra vigentes.

En el marco del ex Fideicomiso Procrear actualmente en proceso de liquidación, se informa que la obra que actualmente se encuentra en ejecución corresponde al predio ubicado en El Palomar, Provincia de Buenos Aires, en virtud de los convenios suscriptos entre el Ministerio de Economía y los Ministerios de Seguridad Nacional y de Defensa, a fin de otorgar en comodato las viviendas a las Fuerzas de Seguridad.

Por su parte, los restantes predios se encuentran comprendidos en el proceso de liquidación anteriormente mencionado.

Asimismo, por intermedio del Banco Hipotecario S.A. que en este caso actúa como Mandatario del Ministerio de Economía en virtud de lo estipulado en el Decreto 1018/24, se informa lo siguiente:

En lo referido a las unidades funcionales no finalizadas con obras en ejecución, plan de obra, grados de avance, organismo ejecutor y plazos de finalización, se informa que del relevamiento del universo de contratos de obra civil del programa PROCREAR II (Desarrollos Urbanísticos), surge que el único predio que registra contratos activos con obras en ejecución es Palomar 2 (Morón, Provincia de Buenos Aires), con un total de 534 unidades funcionales distribuidas en 3 sectores. Los restantes 227 contratos relevados se encuentran en estado de rescisión, con recepción provisoria parcial y con recepción provisoria total dependiendo el caso.

El detalle de los sectores en ejecución de Palomar 2 es el siguiente:

Sector 1. Contratista: UTE POSE SA – TECMA SA. Avance acumulado:

88,15%. Viviendas: 158. Plazo de finalización vigente: 23 de junio de 2026.

Sector 2. Contratista: UTE POSE SA – TECMA SA. Estado: en marcha con recepción provisoria parcial. Avance acumulado: 97,51%. Viviendas:

226. Plazo de finalización vigente: 23 de junio de 2026.

Sector 3 Contratista: PECAM SA. Estado: en marcha con recepción provisoria parcial. Avance acumulado: 63,53%. Viviendas: 150. Plazo de finalización vigente: 30 de junio de 2027.

El organismo ejecutor de los tres sectores es el Banco Hipotecario S.A., actuando éste como Mandatario del Ministerio de Economía de la Nación, en el marco de lo estipulado en el DEC PEN 1018/24.

En relación con la cantidad de unidades funcionales con posibilidad de ser adjudicadas, se informa que el universo asciende a un total de 538 unidades funcionales, distribuidas en 23 desarrollos ubicados en distintas provincias del país.

De dicho total, 395 unidades funcionales corresponden al desarrollo Palomar 2 (Morón, Provincia de Buenos Aires), cuyas obras se encuentran actualmente en ejecución, y respecto de las cuales existe posibilidad de entrega al Ministerio de Defensa de la Nación.

Las 143 unidades funcionales restantes se distribuyen en 22 desarrollos del territorio nacional, entre los que se destacan: Río Gallegos 2 (86 unidades, Santa Cruz), Mendoza (7 unidades), Río Gallegos (7 unidades), Barrio Liceo (6 unidades, Córdoba) y Merlo (6 unidades, Buenos Aires), además de otros 17 desarrollos entre 1 y 4 unidades cada uno.

NOTA: Se adjunta Anexo Pregunta N° 695, del presente informe.

PREGUNTA N° 696

Turismo Social Hoteles Turisticos EMBALSE RÍO TERCERO ¿Cuál es la decisión concreta del Gobierno respecto al complejo turístico de Embalse Río Tercero: venta, concesión o cierre? ¿Se está evaluando su privatización total o parcial? En ese caso, ¿qué actores están interesados? ¿Qué criterios se están utilizando para definir el destino de un patrimonio turístico histórico del Estado? ¿Cuántos trabajadores dependen actualmente del complejo y qué va a pasar con sus puestos laborales? ¿Qué inversión pública se ejecutó en los últimos años en Embalse y cómo se justifica ahora un posible desprendimiento? ¿Se consultó a la comunidad local y a la provincia de Córdoba sobre el futuro del predio? ¿Qué rol va a tener el Estado en garantizar el acceso al turismo social si se avanza en un esquema privatizador? ¿Existe un plan de reconversión o simplemente está desfinanciado el complejo para justificar su venta? ¿Por qué no se está impulsando su reactivación en lugar de evaluar su transferencia a privados? El complejo forma parte del patrimonio histórico del Estado: ¿qué mecanismos concretos van a aplicar para garantizar su preservación frente a una eventual venta o concesión? ¿Cuáles son las obras de mantenimiento que se están desarrollando en dicho complejo? Detalle tipo de obras, sectores,

plazos de ejecución y finalización, presupuesto afectado. ¿Por qué la Unidad Turística de Chapadmalal permaneció cerrada durante la temporada de verano? ¿Se avanzó en algún tipo de concesión o tercerización del predio? ¿Qué empresas o grupos están involucrados en eventuales procesos de concesión? ¿Qué ocurrió con los programas de turismo social que históricamente funcionaban allí? ¿Cuántas plazas hoteleras quedaron inutilizadas esta temporada y cuál fue el impacto? ¿Qué explicación le da a miles de familias que no pudieron acceder a vacaciones en ese complejo? ¿Se está desmantelando de hecho la política de turismo social en Argentina? ¿Cuál es el estado actual de mantenimiento de los hoteles y la infraestructura? ¿Se están transfiriendo bienes del Estado a privados sin debate público ni control parlamentario? Dado que Chapadmalal también posee reconocimiento como patrimonio histórico nacional, ¿cómo va a garantizar el Gobierno su protección, integridad y acceso público ante posibles concesiones o cambios de uso?

RESPUESTA

La Agencia de Administración de Bienes del Estado informa que el inmueble del complejo turístico de Embalse Río Tercero fue desafectado por las jurisdicciones correspondientes, actualmente se encuentra en proceso de enajenación.

Al no haber iniciado el proceso formal de licitación pública, no se encuentra ningún grupo o empresas involucrado en la concesión. Todos los procesos se ajustan a las normativas vigentes y administrativas.

Respecto a los actores interesados, los mismos podrán inscribirse a la subasta pública cumplimentando los requerimientos necesarios según los procedimientos administrativos vigentes. Las condiciones se publicarán en la página institucional de la agencia

Se aclara que, habiendo intervenido la Comisión Nacional de Monumentos, Lugares y Bienes Históricos, la misma presta conformidad con dar inicio al proceso de enajenación y luego tomará iniciativas técnicas para revisar, definir y dar los parámetros necesarios en el pliego definitivo a fin de obtener su aprobación como órgano sustantivo. Dicha consideración se sustenta bajo la NO-2025-106940515-APN-CNMLYBH#SC.

Esto significa que la Unidad Turística Embalse conserva su carácter de Monumento Histórico Nacional, por lo que cualquier decisión sobre su uso futuro deberá ajustarse estrictamente a la normativa vigente en materia de protección patrimonial. En ese marco, cualquier decisión vinculada a su uso, intervención o eventual transferencia se ajustará estrictamente a la normativa vigente en materia de protección del patrimonio histórico, incluyendo las competencias de las autoridades especializadas y los procedimientos de control y autorización correspondientes.

Se aclara que se trabaja en forma coordinada con la jurisdicción local y en el marco del cumplimiento de las normativas municipales y provinciales

Por su parte, y en relación a la consulta efectuada respecto de los trabajadores del complejo, la Secretaría de Turismo y Ambiente informa que, en el marco del

proceso en curso, se mantienen agentes asignados a tareas de mantenimiento y conservación (30 agentes en cada unidad) para garantizar la continuidad de las tareas de mantenimiento. La situación laboral de los trabajadores se encuentra sujeta a los regímenes y procesos administrativos correspondientes.

Con relación a la consulta formulada en materia de inversión pública en el Complejo Turístico Embalse, la Secretaría de Turismo y Ambiente informa que, del relevamiento efectuado sobre los gastos devengados en el marco del SAF 322 – Turismo para el período comprendido entre los años 2021 y 2026, no se registran erogaciones en concepto de gastos de capital (Bienes de Uso) destinadas al citado complejo.

Ello se inscribe en un escenario que habilita la consideración de alternativas de gestión que permitan optimizar el uso de los recursos públicos y garantizar la adecuada prestación de los servicios, en función de criterios de eficiencia, sostenibilidad y mejor aprovechamiento del patrimonio involucrado.

En relación con el rol que tendrá el Estado en garantizar el acceso al turismo social ante un eventual avance hacia esquemas de gestión no estatales, se informa que, mediante el dictado del Decreto 216/2025, se ha redefinido el alcance de la intervención del Estado Nacional en la materia, suprimiéndose las funciones vinculadas a la prestación directa de servicios y a la gestión operativa de establecimientos hoteleros.

En ese marco, el rol del Estado se reorienta hacia funciones de promoción de la actividad turística, propiciando la generación de condiciones que favorezcan el desarrollo del sector, la articulación con las jurisdicciones provinciales y locales, y la implementación de esquemas de gestión más eficientes.

En relación con la consulta acerca de la existencia de un plan de reconversión o de un eventual desfinanciamiento del complejo, se informa que la situación debe analizarse en el marco de la redefinición del rol del Estado Nacional en materia de turismo, conforme a las adecuaciones normativas previamente referidas.

En ese contexto, las decisiones vinculadas al complejo no responden a un proceso de desfinanciamiento, sino a una evaluación integral orientada a determinar las modalidades de gestión más adecuadas, en función de criterios de eficiencia, sostenibilidad y mejor aprovechamiento de los recursos públicos.

Asimismo, se encuentra en análisis la implementación de alternativas que permitan revalorizar el activo y asegurar su adecuada utilización, en línea con los objetivos de política pública definidos para el sector.

En relación con la consulta acerca de por qué no se impulsa la reactivación del complejo bajo gestión estatal, cabe remitirse a lo ya expuesto precedentemente en cuanto al alcance de las modificaciones introducidas por el Decreto 216/2025. En ese marco, la eventual reactivación bajo el esquema de gestión estatal tradicional no resulta consistente con el nuevo encuadre normativo.

En relación con la consulta relativa a las obras de mantenimiento que se encuentran en ejecución en el complejo -incluyendo tipo de intervenciones,

sectores involucrados, plazos de ejecución y presupuesto afectado- se informa que actualmente se desarrollan tareas de mantenimiento integral orientadas a la conservación operativa del predio y de su infraestructura básica.

En particular, el personal asignado al complejo ha priorizado intervenciones en espacios verdes, red de iluminación pública, calles internas e instalaciones hidráulicas, sin perjuicio de las tareas de reparación de equipamiento, vehículos y edificios.

En materia de mantenimiento de espacios verdes -sobre una superficie aproximada de 300 hectáreas- se implementa un programa sistemático que comprende corte de césped y desmalezado (con frecuencia semanal en zonas de alto tránsito y quincenal en áreas periféricas), poda correctiva y de formación, retiro de ejemplares en riesgo y recolección diaria de residuos.

Respecto de la red de iluminación pública, que cuenta con más de 300 puntos de luz, se realizaron tareas de reemplazo y reparación de luminarias, enderezado y pintura de postes, incorporación de aproximadamente 35 metros de cableado subterráneo para restituir el servicio en sectores afectados, así como la reparación y actualización de cinco cajas de control eléctrico. Las verificaciones nocturnas indican un nivel de operatividad del orden del 87%, encontrándose pendientes algunas reposiciones por cuestiones de stock, ya gestionadas.

En cuanto al mantenimiento de calles y vías internas, se ejecutaron trabajos de reparación y nivelación sobre más de tres kilómetros de trazas -incluida la calle costanera- mediante el uso de motoniveladora, así como tareas de limpieza de cunetas, apertura de canales de desagüe y colocación de señalización en distintos sectores.

En lo relativo a instalaciones hidráulicas, se realizaron intervenciones sobre la red de agua potable y cloacal, incluyendo la reparación de fugas detectadas y la limpieza y desobstrucción de bocas de registro y cámaras de inspección.

Asimismo, se llevan adelante tareas de mantenimiento y reparación de maquinarias y vehículos, comprendiendo servicios periódicos, reparación de herramientas de trabajo (motoguadañas y motosierras) y refuerzo estructural de equipos.

Finalmente, se efectúan reemplazos de vidrios y cerraduras en edificios, en respuesta a situaciones de vandalismo o desgaste por uso, a fin de preservar las condiciones básicas de seguridad y funcionamiento.

Cabe señalar que estas intervenciones poseen carácter continuo y responden a esquemas de mantenimiento permanente, por lo que no se encuentran sujetas a un cronograma de finalización específico.

En relación con la consulta acerca de las razones por las cuales la Unidad Turística de Chapadmalal permaneció cerrada durante la temporada de verano, cabe remitirse -como ya fuera señalado en los párrafos que preceden- al proceso de redefinición del esquema de turismo social dispuesto a partir de las modificaciones introducidas por el Decreto 216/2025 a la Ley Nacional de

Turismo y de la evaluación técnica y jurídica efectuada sobre las Unidades Turísticas.

En ese marco, la situación del complejo fue objeto de una evaluación técnica y jurídica integral, en función de la cual se adoptaron definiciones respecto de su operatividad, en línea con la necesidad de adecuar su esquema de gestión al nuevo encuadre normativo vigente.

Asimismo, dichas decisiones se inscriben en un proceso más amplio de análisis sobre el destino y las modalidades de gestión de las Unidades Turísticas, orientado a asegurar criterios de eficiencia, sostenibilidad y adecuado aprovechamiento de los recursos públicos.

Al respecto, la Agencia de Administración de Bienes del Estado informa que, al día de la fecha, no hay ninguna concesión formalizada, en virtud de que se encuentra en el proceso de estudio técnico a los fines de la concesión que permita atraer inversión privada que restaure y eleve la calidad del complejo, a la vez que esperan que "pase a estar al servicio de la gente" y se reduzca el gasto de mantenimiento de los hoteles por parte del Estado nacional.

Al no haber iniciado el proceso formal de licitación pública, no se encuentra ningún grupo o empresas involucrado en la concesión. Todos los procesos se ajustan a las normativas vigentes y administrativas. Todas las operaciones llevadas a cabo por la Agencia de Administración de Bienes del Estado, se realizan de acuerdo a la normativa vigente que autoriza dichos actos

En relación con la consulta acerca de los programas de turismo social que históricamente se desarrollaban en la Unidad Turística, La Secretaría de Turismo y Ambiente remite a lo ya expuesto respecto de las modificaciones introducidas por el Decreto 216/2025 a la Ley Nacional de Turismo.

En efecto, dicha norma dispuso la supresión de las responsabilidades del Estado Nacional vinculadas al turismo social, dejando de contemplarse, en consecuencia, la prestación directa de estos servicios por parte de la Administración Nacional. En ese marco, los programas mencionados han sido alcanzados por esta redefinición de funciones, en línea con el nuevo esquema normativo vigente.

En relación con la consulta acerca de la cantidad de plazas hoteleras que quedaron inutilizadas cabe destacar que, en virtud de la modificación de la Ley mencionada precedentemente, no es función del Estado brindar ese servicio, razón por la cual pensar en esos términos desvirtúa el espíritu de la reforma dispuesta por el Decreto 216/2025.

En relación con la consulta acerca de la situación de aquellas familias que no pudieron acceder a vacaciones en el complejo, se informa que, como se citó en reiteradas oportunidades en esta respuesta, la redefinición del esquema responde a una decisión de política pública adoptada en el marco del Decreto 216/2025, el cual modificó la Ley Nacional de Turismo y redefinió el alcance de la intervención del Estado Nacional en la materia.

En ese sentido, las medidas implementadas se inscriben en un proceso de adecuación al nuevo marco normativo vigente, orientado a reorganizar las funciones estatales y a promover esquemas de gestión acordes a criterios de eficiencia, sostenibilidad y mejor aprovechamiento de los recursos públicos.

En relación con la consulta acerca de si se está desmantelando la política de turismo social en la República Argentina, se informa que no corresponde caracterizar la situación en esos términos. En efecto, lo que se ha producido es una modificación en la modalidad de intervención del Estado Nacional, en virtud del marco normativo vigente, orientada a redefinir los instrumentos a través de los cuales se promueve el acceso al turismo.

En relación con la consulta acerca del estado actual de mantenimiento de los hoteles y la infraestructura del complejo, cabe remitirse a lo ya informado precedentemente, en cuanto se ha verificado la existencia de un deterioro estructural significativo.

En particular, se registran sectores que se encuentran fuera de servicio, en desuso o con intervenciones inconclusas, situación que ha sido considerada en el marco del proceso de evaluación integral y redefinición de la gestión de las Unidades Turísticas.

En ese contexto, el estado de conservación actual constituye uno de los elementos tenidos en cuenta para el análisis de alternativas orientadas a su adecuado mantenimiento, recuperación y puesta en valor.

Finalmente, en relación con la consulta acerca de los mecanismos para garantizar la protección, integridad y acceso público de la Unidad Turística Chapadmalal, en su carácter de patrimonio histórico nacional, se informa que el complejo mantiene su condición de Monumento Histórico Nacional.

En ese marco, cualquier decisión vinculada a su uso, intervención, eventual concesión o cambio de modalidad de gestión deberá ajustarse estrictamente a la normativa vigente en materia de preservación del patrimonio histórico y cultural, así como a las competencias de las autoridades especializadas en la materia.

Asimismo, las alternativas de gestión que eventualmente se adopten deberán contemplar condiciones específicas orientadas a asegurar la conservación del bien y el resguardo de su valor histórico, garantizando al mismo tiempo su adecuada utilización y acceso conforme a los lineamientos que se establezcan en el marco normativo aplicable.

PREGUNTA N° 697

Si el Estado reconoce el derecho a la consulta previa del Convenio 169 de la OIT, ¿por qué se habilitan proyectos extractivos sin la consulta de las comunidades? ¿Qué funcionarios concretos van a responder por los casos de violencia institucional contra comunidades indígenas en los últimos años? ¿Cuánto del presupuesto nacional está realmente destinado a políticas

indígenas y cuánto de eso se ejecuta efectivamente? ¿Cuál es el estado de avance del “Programa Federal de Vivienda y Mejoramiento del Hábitat de Pueblos Originarios y Rurales? Detalle por distrito, identidad del pueblo y comunidad: cantidad de viviendas entregadas, cantidad en proceso de construcción, cantidad en mejoramiento, familias alcanzadas. ¿Qué gestión se está realizando para comunidades indígenas sin acceso garantizado al agua potable? ¿Cuál es el plan concreto para frenar los desalojos de comunidades indígenas?¿Qué acciones se están llevando adelante para garantizar el acceso a la salud intercultural en territorios indígenas, respetando sus saberes y prácticas? ¿Cuál es la política del gobierno en relación a la educación intercultural bilingüe y qué cobertura real tiene hoy en las comunidades?

RESPUESTA

El Ministerio del Interior informa que el Estado Argentino ha suscripto e incorporado a su plexo normativo el Convenio 169 de la OIT, y por primera vez mediante el Decreto 866/2025, durante esta gestión, fue incorporado a las competencias propias del Instituto Nacional de Asuntos Indígenas. Teniendo en cuenta que el INAI fue creado en el año 1985 y Argentina suscribe el Convenio 169 OIT en 1992 y ratifica en 2001, solo en esta gestión se actualizó y se reconoció el alcance de este Convenio internacional en los parámetros de gestión de la política pública.

En lo atinente a las cuestiones relativas a los proyectos de inversión que potencialmente están en territorio reconocido o reclamado por comunidades indígenas, cabe mencionar que es potestad y dominio de las provincias según la Constitución Nacional. Desde el Gobierno Nacional, a partir del año 2024 se inició un trabajo de coordinación con las provincias en el marco del Consejo Federal de Políticas Indígenas, donde se suscribieron seis convenios para la aplicación de la Consulta Previa, Libre e Informada (CPLI). Por su parte, las provincias de Salta, Jujuy y Neuquén ya contaban con normativa para la implementación de la CPLI, y durante esta gestión se ha trabajado y brindado asistencia técnica a las provincias de Río Negro y Chubut que sancionaron normativa relativa a la aplicación de la CPLI, y con las provincias de Mendoza, Misiones y Catamarca para que generen protocolos de instrumentación de la CPLI. Todo esto con la cooperación de la oficina de Argentina y la oficina regional de la Organización Internacional del Trabajo que brinda asistencia técnica y financiera al INAI.

En relación a los casos de violencia institucional y desalojos, el Gobierno Nacional respeta la autonomía del Poder Judicial en resolver estas situaciones bajo los criterios jurídicos y normativos correspondientes, quien determinará y aplicará las sanciones de así considerarlo.

El "Programa Federal de Vivienda y Mejoramiento de Hábitat de Pueblos Originarios y Rurales” no continúa en ejecución. El suministro de agua potable y saneamiento es competencia exclusiva de los gobiernos provinciales y municipales; pero sin perjuicio de ello, se están ejecutando programas con financiamiento internacional de BID, FAO, FIDA y PNUD, como así también

micro-proyectos desde el INAI para el desarrollo de la infraestructura de acceso al agua potable para comunidades en Salta, Formosa, Chaco, Misiones, Tucumán y Santiago del Estero.

Por otro lado, el Ministerio de Capital Humano informa que la política del Gobierno Nacional en materia de Educación Intercultural Bilingüe (EIB) se enmarca en la Ley de Educación Nacional 26.206, que la reconoce como una modalidad del sistema educativo. La política se implementa a través de lineamientos federales que promueven la participación de los pueblos indígenas, la formación docente específica —incluyendo encuentros federales de formación— y el desarrollo de propuestas pedagógicas y materiales educativos con pertinencia cultural, en articulación con las jurisdicciones.

En cuanto a la cobertura, la política se diseña con alcance nacional mediante lineamientos establecidos a través del planeamiento educativo anual (PEA), mientras que su implementación efectiva corresponde a las 24 jurisdicciones en el marco del federalismo educativo. Asimismo, las iniciativas jurisdiccionales vinculadas a esta modalidad se financian a través de partidas específicas del Presupuesto Nacional, incluyendo el fondo 29.

PREGUNTA N° 698

Políticas Públicas Pueblos Originarios ¿Cómo justifica el gobierno que el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas tenga en 2026 un recorte del 15,5%, en un contexto donde los conflictos territoriales y sociales con comunidades indígenas no dejan de crecer? ¿Qué políticas concretas piensa sostener o ampliar el Ejecutivo con $868 millones menos, o está reconociendo de hecho un retiro del Estado en materia de derechos indígenas? ¿Cuántas comunidades siguen esperando el relevamiento territorial mientras avanzan los desalojos? En relación con los desalojos en territorios reclamados por la comunidad mapuche en Villa Mascardi, ¿cuál es la directiva actual del gobierno: avanzar con desalojos o garantizar una instancia de diálogo y reconocimiento territorial? ¿Qué medidas concretas va a tomar el Ejecutivo frente a los conflictos abiertos en Cuesta del Ternero, donde ya hubo episodios de violencia, para evitar nuevos desalojos y garantizar la seguridad de las comunidades?

RESPUESTA

El Ministerio del Interior informa que a partir del Decreto 866/25 y del Decreto 84/26 se transforma y modifica la estructura del Instituto Nacional de Asuntos Indígenas como organismo descentralizado a depender orgánicamente como unidad organizativa del Ministerio del Interior. Esto implica, en términos presupuestarios, que mas allá del presupuesto aprobado por Ley y asignado al INAI, este organismo depende de la programación presupuestaria del Ministerio, adecuando el mismo a la planificación estratégica y metas físicas presupuestarias para la ejecución de los objetivos en materia de política hacia pueblos indígenas.

Complementariamente, el INAI coordina sus acciones con otras dependencias del Gobierno Nacional que tienen competencias específicas para la ejecución de políticas y programas que estén enfocados en población de pueblos indígenas, y que cuentan con su partida presupuestaria específica; cabe agregar que por Resolución INAI 6/24 se creó la Mesa Interministerial de Políticas Indígenas. Y finalmente mencionar, que en el marco de las concurrencias con las provincias en materia de garantía de derechos de pueblos indígenas establecidas en el artículo 75 inciso 17 de la Constitución Nacional, se conformó el Consejo Federal de Políticas Indígenas a los fines de definir y coordinar prioridades con los Gobiernos Provinciales que también ejecutan programas y proyectos con presupuesto y financiamiento destinado a atender las necesidades de las comunidades indígenas. Todo esto constituye un marco presupuestario más amplio que el que está asignado al INAI.

Respecto al relevamiento territorial de las comunidades indígenas, primero mencionar que por el Decreto 1083/24 se derogó la Ley 26.160 que declaraba la emergencia territorial, la suspensión de desalojos y ordenaba los relevamientos territoriales. A diciembre de 2024, en un período de 11 años, se realizaron un total de 1275 relevamientos de comunidades indígenas. A su vez, se mantienen vigentes los convenios para la implementación del programa de relevamiento con las provincias de Chaco, Misiones, Chubut, Neuquén y Salta para la finalización de los relevamientos pendientes en esas provincias. Las comunidades pendientes de relevamiento son un total de 513.

En relación a los desalojos, cabe mencionar que el INAI realiza dos tipos de acciones: la primera un sistema de alerta temprana de conflictos que tiene un componente focalizado en procesos de desalojo, en el que se han identificado inicialmente un total de 144 casos, y que fueron decreciendo significativamente (de ese total fueron ejecutados 25 desalojos) hasta tener registrados 35 casos latentes; y por otro lado, un mecanismo de reclamos (creado por Resolución INAI 123/25) por el que se realizan procesos de acompañamiento y asistencia jurídica a comunidades. Sin perjuicio de ello, y respetando el derecho de propiedad y la autonomía de los poderes judiciales provinciales, el INAI en muchas situaciones de conflictividad actúa utilizando herramientas de diálogo y mediación, como gestiones institucionales. Las dos situaciones enumeradas (Villa Mascardi y Cuesta del Ternero) no tiene estrictamente que ver con comunidades indígenas y el reclamo genuino de tierras. Son situaciones de ocupación y usurpación ilegal, acompañada de actos violentos que están sometidos al poder judicial. Sumado a esto las comunidades referidas no cuentan con ningún tipo de reconocimiento de personería jurídica por parte del Estado Nacional ni de los Estados Provinciales.

PREGUNTA N° 699

Población migrante En relación a la creación de la Agencia Nacional de Migraciones en noviembre del 2025: ¿Cuáles fueron las acciones de “control migratorio” realizadas hasta el momento? detalle distritos, motivos de las acciones, criterios de selección de los lugares, cantidad de detenciones en caso de haberse producido. ¿Qué organismos nacionales, fuerzas de seguridad y autoridades distritales intervinieron en dichas acciones? ¿Cuáles fueron las acciones concretas de cada organismo?

RESPUESTA

El Ministerio de Seguridad Nacional cree necesario aclarar que a la fecha no ha sido creada la Agencia mencionada.

Se informa que en colaboración con la Dirección Nacional de Migraciones, se vienen desarrollado acciones de control migratorio-poblacional en distintos puntos del territorio nacional, particularmente en la provincia de Mendoza, la provincia de Jujuy, el partido de Lomas de Zamora, Liniers y Once (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), la localidad de Villa Celina (provincia de Buenos Aires) y la ciudad de La Plata (provincia de Buenos Aires).

Por tanto, cabe destacar que la intervención de Policía Federal Argentina se encuentra legalmente facultada en carácter de Policía Migratoria Auxiliar, conforme a lo establecido en el artículo 114 de la Ley de Migraciones N° 25.871.

Las acciones realizadas consistieron en:

1. Brindar seguridad y acompañamiento en los operativos de verificación documental que llevan a cabo los inspectores de la Dirección Nacional de Migraciones en establecimientos laborales y comerciales, con el objeto de detectar posibles situaciones de permanencia irregular y/o empleo no registrado de personas extranjeras.
2. Controles en puntos estratégicos de ingreso y egreso, incluyendo pasos fronterizos terrestres sobre rutas, orientados a supervisar el cumplimiento de la normativa migratoria vigente.
3. Intervenciones focalizadas en zonas previamente identificadas por la Dirección Nacional de Migraciones, acorde a registros de ciudades donde residen y circulan mayor cantidad de extranjeros.

Finalmente, en los controles migratorios se realizaron un total de 12 detenciones.

PREGUNTA N° 700

PARQUES NACIONALES ¿Cuántos parques nacionales hoy funcionan sin intendente designado y desde cuándo están en esa situación? ¿Cómo se garantiza la gestión y el control territorial en parques sin autoridades formales, especialmente frente a actividades ilegales como desmontes, incendios o caza furtiva? ¿Cuál es el presupuesto actual asignado a la Administración de Parques Nacionales y qué porcentaje representa en términos reales respecto a años anteriores? ¿Considera el Gobierno que el financiamiento actual es suficiente para cumplir con los compromisos de conservación asumidos por el Estado argentino? ¿Qué criterios se están utilizando para la designación —o la falta de designación— de intendentes en áreas protegidas? ¿Cómo impacta la falta de personal técnico y guardaparques en la protección efectiva de los ecosistemas más vulnerables del país? ¿Qué políticas concretas se están implementando para fortalecer el cuerpo de guardaparques y evitar su precarización? En un contexto de crisis climática, ¿qué rol estratégico ocupan los parques nacionales dentro de la política ambiental del Gobierno? ¿Cómo se articula la gestión de los parques con las comunidades locales e indígenas que habitan o rodean estos territorios? ¿Puede detallar qué medidas se están tomando para evitar el avance de intereses extractivos dentro o en las zonas de amortiguamiento de los parques nacionales? ¿Qué mecanismos de control y transparencia existen para

asegurar que los fondos destinados a conservación se ejecuten efectivamente? ¿Qué respuesta le da el Gobierno a quienes señalan que existe un proceso de desfinanciamiento sistemático de las áreas protegidas? ¿Cuáles son los parques nacionales que se encuentran con concesiones? Detalle tipo de servicios y/o actividades concesionadas, quien es el titular, plazos, montos de la concesión. En caso de corresponder adjuntar el instrumento legal correspondiente.

RESPUESTA

La Administración de Parques Nacionales informa que, a la fecha, once áreas protegidas se encuentran con conducción a cargo de agentes con delegación de firma. Cabe señalar que, en todos los casos, la gestión y la conducción administrativa y operativa se encuentran garantizadas mediante los mecanismos de delegación de funciones vigentes.

Asimismo, se detalla a continuación la situación de dichas áreas protegidas, indicando la fecha desde la cual se encuentran bajo este esquema:

P.I. Marino Makenke: 15/12/2025

P.N. Islote Lobos: 06/01/2026

P.I. Isla Pingüino: 01/07/2023

P.N. Patagonia: 01/10/2025

P.N. Laguna Blanca: 01/05/2025

P.N. Los Alerces: 26/01/2026

P.N. San Guillermo: 01/01/2026

R.N. Estricta San Antonio: 01/01/2025

R.N. Formosa: 01/01/2026

P.N. El Impenetrable: 01/03/2026

Adicionalmente, el Parque Nacional Laguna El Palmar no cuenta con estructura organizativa aprobada para el cargo de Intendente.

Por último, se informa que, en los casos de los Parques Nacionales San Guillermo, El Impenetrable, y la R.N. Estricta San Antonio, se encuentran en curso los procesos administrativos correspondientes para la designación de sus respectivos intendentes.

En relación con la gestión y el control territorial en áreas protegidas que no cuentan con intendente formalmente designado, se informa que la Administración de Parques Nacionales garantiza la continuidad operativa mediante distintos mecanismos institucionales.

En este sentido, ante la ausencia de una designación formal, se establecen actos administrativos de delegación de firma y funciones en agentes del organismo, quienes asumen la responsabilidad operativa y administrativa de la unidad de gestión. Asimismo, las áreas protegidas continúan bajo la órbita de las Direcciones Regionales correspondientes y de la Dirección Nacional, que ejercen funciones de conducción, supervisión y seguimiento de la gestión.

A su vez, se mantiene la presencia activa de guardaparques y personal técnico en territorio, quienes desarrollan tareas de control, fiscalización y conservación conforme a sus competencias. Estas acciones se complementan con la articulación con fuerzas de seguridad y otras instituciones, a fin de prevenir y abordar actividades ilegales como desmontes, incendios o caza furtiva. Finalmente, la actuación frente a infracciones o emergencias se rige por la normativa y los protocolos operativos vigentes, lo que permite dar una respuesta adecuada.

De este modo, se asegura la continuidad de la gestión y el ejercicio del control territorial, aun en situaciones en las que no se ha formalizado la designación de la máxima autoridad del área.

Con relación a la pregunta referida al presupuesto, se informa que la partida asignada a la Administración de Parques Nacionales para el ejercicio fiscal 2026 asciende a un total de $111.459.141.238.

A efectos de realizar una evaluación técnica y precisa sobre el impacto de esta partida, se ha llevado a cabo un análisis en términos reales ajustando los créditos presupuestarios de los ejercicios anteriores a valores de marzo de 2026, utilizando para ello el Índice de Precios al Consumidor (IPC).

A partir del análisis de esta serie, se observa que, tras haber experimentado variaciones interanuales en periodos previos, el presupuesto actual presenta una recuperación significativa en términos reales. En consecuencia, la asignación alcanzada para el año 2026 se sitúa por encima de los niveles registrados en los ejercicios recientes, lo que indica una tendencia de crecimiento en la capacidad de financiamiento real del organismo al contrastar el presente periodo con las etapas anteriores.

La Administración de Parques Nacionales considera que el presupuesto actual es suficiente para cumplir con los compromisos de conservación asumidos por el Estado nacional. Según la visión del organismo, los fondos asignados garantizan no solo los objetivos principales de preservación de la biodiversidad, sino también el mantenimiento de la infraestructura, el uso público y la logística operativa necesaria para el funcionamiento efectivo de las áreas protegidas.

Con relación a las inquietudes acerca de las designaciones de intendentes en las áreas protegidas, resulta necesario señalar que se rigen estrictamente por los procedimientos administrativos y normativos vigentes dentro de las competencias del organismo. Dichos procesos involucran diversas instancias técnicas que atraviesan varias áreas de la Administración. No obstante, la ausencia de una designación formal en casos puntuales no interrumpe la gestión operativa ni la toma de decisiones, ya que la conducción territorial se encuentra plenamente garantizada a través de los mecanismos de delegación de funciones y los sistemas de supervisión institucional previstos para asegurar la continuidad administrativa.

En relación a la pregunta referida a la dotación de personal técnico y guardaparques, se hace saber que se gestionan los recursos disponibles, mediante un modelo de planificación estratégica y priorización, que permite dirigir

el capital humano y técnico hacia las áreas protegidas con mayor criticidad ambiental o presión de uso. A través de herramientas de organización operativa, se optimiza la distribución del personal en el territorio, asegurando que la respuesta institucional sea eficiente y se concentre en los ecosistemas que presentan mayores riesgos. Este enfoque de eficiencia permite sostener la presencia y el control territorial necesarios, garantizando la protección del patrimonio natural incluso ante las complejidades logísticas que demanda la diversidad geográfica del país.

Para fortalecer el Cuerpo de Guardaparques Nacionales, se está implementando una estrategia de regularización y profesionalización enmarcada en el régimen de carrera del Decreto 647/2022. Esta política se materializa en la ampliación efectiva de la estructura operativa, destacándose el ingreso de 85 nuevos agentes durante 2025 y la apertura, en abril de este año, de un proceso de selección para cubrir 40 cargos vacantes en la planta permanente. Complementariamente, se ha puesto en marcha un nuevo Plan de Estudio que eleva los estándares de formación y establece evaluaciones basadas en el desempeño, garantizando así una jerarquización institucional que brinda previsibilidad y estabilidad en el desarrollo profesional del personal.

En cuanto al rol ocupado por los Parques Nacionales, es necesario señalar que constituyen un eje central de la política ambiental nacional, cumpliendo con el mandato de la Ley 22.351 de preservar los ecosistemas en su estado natural para la investigación, la educación y el beneficio de las generaciones presentes y futuras. En el actual escenario global, su rol estratégico se manifiesta a través de la provisión de servicios ecosistémicos críticos, tales como la regulación hídrica, la polinización y la captura de CO2. Asimismo, estas áreas funcionan como reservorios fundamentales de biodiversidad y recursos genéticos, garantizando el suministro de agua potable y permitiendo el desarrollo de actividades económicas sostenibles en las zonas de Reserva Nacional, lo que integra la conservación con el bienestar social y productivo del país.

Por su parte, la gestión de los vínculos con las comunidades locales y los pueblos indígenas es un eje central para la gobernanza y la estabilidad de las áreas protegidas. Esta articulación se instrumenta mediante un modelo que integra la participación social con la eficacia operativa, consolidando la viabilidad de la conservación a través de mecanismos de comanejo e interculturalidad. Al institucionalizar estos espacios de decisión conjunta, la APN transforma la complejidad territorial en cooperación técnica y política, formalizando la participación comunitaria en la planificación y el desarrollo productivo bajo un marco de consenso y respeto mutuo.

La Administración de Parques Nacionales despliega una estrategia de gestión multinivel basada en el rigor normativo de la Ley 22.351, la cual prohíbe estrictamente la explotación económica -como minería, actividad forestal o uso agropecuario- en las categorías de Parque Nacional y Monumento Natural. Esta protección se operativiza mediante la delimitación de zonas núcleo intangibles y

la actualización constante de los Planes de Gestión, instrumentos técnicos que blindan la integridad territorial y actúan como barrera normativa ante intereses extractivos.

En las zonas de amortiguamiento y Reservas Nacionales, la APN coordina el ordenamiento ambiental con las provincias y aplica procesos de Evaluación de Impacto Ambiental (EIA) como filtros críticos para asegurar que cualquier actividad sea compatible con la preservación del área núcleo. Esta gobernanza se apoya en protocolos de Consulta Previa, Libre e Informada (Res. APN 458/2021) y planes de manejo específicos, que validan la gestión territorial con los actores sociales, reduciendo riesgos de judicialización y fortaleciendo la legitimidad de las políticas de conservación.

Finalmente, la eficacia de este marco se sustenta en la presencia territorial del Cuerpo de Guardaparques, cuya labor de vigilancia permite la detección temprana de actividades irregulares y la intervención de oficio ante la Justicia Federal. Esta estructura de control se complementa con la participación de comunidades locales a través de Comisiones Asesoras y comités de gestión, fomentando una economía de conservación que convierte a la población rural en aliada estratégica para salvaguardar el patrimonio nacional.

Con relación a las acciones tendientes a procurar la ejecución efectiva de los fondos, la Administración de Parques Nacionales cuenta con una estructura técnica y tecnológica de alta precisión. La transparencia se sustenta en una apertura programática específica liderada por la Dirección Nacional de Conservación, que articula y supervisa las actividades de las Direcciones Regionales en todo el territorio.

Para asegurar el control patrimonial, el organismo implementa un seguimiento regular y permanente de la ejecución presupuestaria mediante tableros de control en línea. Estas herramientas permiten el monitoreo en tiempo real de los recursos a través del sistema de información financiera (e-SIDIF - BI), proporcionando datos precisos y actualizados que facilitan la trazabilidad del gasto y aseguran que los recursos destinados a la conservación cumplan con su finalidad estratégica de manera transparente.

Frente a los señalamientos sobre una supuesta desinversión, el Gobierno ratifica la plena vigencia y continuidad de las políticas de conservación y lucha contra incendios. Lejos de una merma en las capacidades operativas, la Administración de Parques Nacionales ha mantenido la integridad de sus funciones críticas, asegurando tanto el uso público como la preservación de los ecosistemas mediante una asignación presupuestaria que ha mostrado incrementos sostenidos año tras año.

Esta solidez financiera se complementa con una política activa de fortalecimiento del capital humano. La continuidad en los procesos de incorporación de personal es un hecho concreto: tras los ingresos registrados en el periodo anterior, en 2026 se ha iniciado un nuevo proceso de selección para 40 guardaparques

adicionales. Estas medidas demuestran que el sistema de áreas protegidas no solo mantiene su operatividad, sino que expande su presencia territorial y su capacidad de respuesta institucional.

El requerimiento sobre las concesiones vigentes y sus particularidades, se contesta en archivo adjunto.

NOTA: Se adjunta Anexo Pregunta N° 700, del presente informe.

PREGUNTA N° 701

Patrimonio nacional Dado que históricamente en el marco de la Ley N° 12665 se han cumplimentado declaratorias de patrimonio nacional en las diversas figuras que contempla la citada ley tanto mediante leyes del Congreso Nacional como por Decretos del Poder Ejecutivo Nacional, informe: Cuántos decretos de declaratoria patrimonial firmó el Presidente Millei desde su asunción a la fecha. Dado que, según se deduce de la lectura del Boletín Oficial, en el período mencionado, no se registró ninguna declaración patrimonial explique el motivo de la inexistencia o de la merma de dichos tipos de decretos. Afirme o niegue que el Poder Ejecutivo viene trabajando en un proyecto de ley que modificaría la Ley N° 12.665 de modo que: Sólo se declararía patrimonio nacional mediante ley del Congreso Nacional, aboliendo la facultad del Poder Ejecutivo consagrada por ley, La nueva ley de declaratoria patrimonial sólo contemplaría bienes de carácter histórico, desconociendo la invalorable existencia del patrimonio contemporáneo, Sólo se reconocerían los bienes que exaltaran una única identidad nacional, desconociendo la riqueza de la diversidad cultural argentina y no quedando claro quién ni cómo se establecería dicha única identidad. De ser esto así, informe de qué manera se establecería qué es la identidad nacional y quién o qué institución lo haría, Se invalidarían todas las declaraciones hechas por decreto, corpus que, en la actualidad, contiene a la gran mayoría de los sitios de memoria, los que, de esa manera quedarían desprotegidos, avalando mediante este mecanismo de desprotección las políticas de vaciamiento y desfinanciamiento a la que vienen siendo sometidos.

RESPUESTA

La Secretaría de Cultura señala que en el período mencionado, la Comisión Nacional de Monumentos, de Lugares y de Bienes Históricos no ha elevado ninguna declaración. Se encuentran en estudio del organismo diversos proyectos de declaratoria.

Por otro lado, la Secretaría de Cultura informa que no se está trabajando en la reformulación o derogación de la Ley 27.103, modificatoria de la Ley N.º 12.665.

PREGUNTA N° 702

DEPORTES ¿El gobierno va a garantizar el cumplimiento y financiamiento pleno de los Juegos Nacionales Evita o está avanzando en un vaciamiento de hecho al recortar su alcance y presupuesto? ¿Por qué las becas a deportistas de alto rendimiento hoy valen significativamente menos en términos reales que años

anteriores y, en muchos casos, se pagan con demoras? ¿Cuál es el plan para evitar que los atletas tengan que abandonar su carrera por falta de ingresos? ¿Qué disciplinas o programas concretos decidió recortar el gobierno y con qué criterio? ¿El gobierno está priorizando el alto rendimiento por sobre el deporte social, o directamente está ajustando en ambos? ¿Qué programas barriales o de base fueron discontinuados? ¿Qué obras de infraestructura deportiva se frenaron o quedaron sin financiamiento en 2025–2026 y cuántas siguen efectivamente en ejecución? ¿Va a garantizar el gobierno el cumplimiento pleno de los Juegos Nacionales Evita cuando ya se eliminaron alrededor de 40 disciplinas y se redujo drásticamente la cantidad de participantes prevista? ¿Cómo justifica el gobierno que el financiamiento a clubes de barrio haya caído a alrededor de $250 millones en 2026, casi un 78% menos que en 2025, mientras las tarifas de luz, gas y agua y los costos de mantenimiento e insumos aumentaron muy por encima de la inflación? ¿Cuántos clubes de barrio estima el gobierno que están hoy en riesgo de cerrar o reducir actividades como consecuencia directa del recorte de subsidios y la suba de servicios, y qué medidas concretas va a tomar para evitarlo? ¿Qué criterio utilizó el Ejecutivo para reducir drásticamente los aportes a clubes de barrio en un contexto donde cumplen un rol social clave, conteniendo a miles de chicos que además están siendo excluidos por el achicamiento de programas como los Juegos Nacionales Evita?

RESPUESTA

La Subsecretaría de Deportes del Ministerio del Interior informa que se proyecta para el año 2026 la realización de los Juegos Deportivos Nacionales Evita. La planificación de los Juegos Deportivos Nacionales Evita Juveniles avanza con normalidad, previendo una amplia convocatoria federal de participantes en las distintas disciplinas, tanto del deporte convencional como adaptado. La Final Nacional se prevé realizar durante el mes de octubre en la ciudad de Mar del Plata, municipio de General Pueyrredón. Se estima una participación de aproximadamente 8640 personas, conformada por 360 personas por provincia participante. El esquema de financiamiento se mantiene conforme a su diseño histórico, donde el Estado Nacional garantiza la realización de la instancia final y los traslados de las delegaciones, en articulación con las provincias, que llevan adelante las etapas clasificatorias.

Mediante la Resolución 43/26 (27 de marzo de 2026) de la Secretaría del Interior se aprobó la actualización y modificación del Reglamento de Procedimiento para la Solicitud, Tramitación y Otorgamiento de Becas de Alto Rendimiento Deportivo para Atletas de Alto Rendimiento, Entrenadores Nacionales, Profesionales de las Ciencias aplicadas al Deporte y Responsables Técnicos Administrativos, con la finalidad adecuar el sistema al nuevo ciclo olímpico, fortalecer el alto rendimiento y ampliar la base de detección de talentos, incorporando dos nuevas categorías de becas: Excelencia Sudamericana (orientada a atletas en transición al alto rendimiento sin medallas internacionales mayores) y Juegos Deportivos Nacionales Evita (dirigida a jóvenes talentos con logros en esa competencia).

Estas categorías se integran al esquema general vigente con actualización de montos, ampliando así el universo de deportistas becados.
Las becas se abonan dentro del mes en curso, a diferencia de la modalidad

anterior, en la que los pagos se efectuaban a mes vencido. Asimismo, la Subsecretaría de Deportes acompaña la preparación de los deportistas y el trabajo de entrenadores nacionales, profesionales de las ciencias aplicadas al deporte y responsables técnicos, mediante la articulación de acciones con federaciones y confederaciones deportivas nacionales.

Además de las becas de representación nacional ya mencionadas, se brinda acceso a diversos apoyos y servicios, entre los que se incluyen: el uso de instalaciones deportivas en el CeNARD, el CENADE y la Pista Nacional de Remo para entrenamientos, eventos deportivos nacionales e internacionales y concentraciones; la utilización de gimnasios; alojamiento y servicios de alimentación; y asistencia integral del área de Ciencias Aplicadas al Deporte, con profesionales en especialidades como fisiología, fisioterapia, traumatología y biomecánica, entre otros. Además, se ofrece acompañamiento educativo como complemento a la formación de los deportistas, a través de becas de nivel secundario, terciario y universitario.

Por otra parte, se implementa el programa de apoyos económicos destinado a la participación en competencias de representación nacional, así como a la organización y asistencia a eventos deportivos nacionales e internacionales realizados en el país, los cuales resultan fundamentales para el desarrollo de la carrera deportiva.

En este sentido, se señala que la Subsecretaría contempla el acompañamiento integral a los deportistas desde la iniciación, el desarrollo y hasta el alto rendimiento. De esta manera, se busca fortalecer la cadena de valor del deporte argentino con gestiones y apoyos concretos.

En relación con las obras de infraestructura deportiva, no se registraron proyectos que hayan sido frenados ni que hayan quedado sin financiamiento durante el período 2025–2026. Asimismo, las obras previstas continúan en ejecución conforme a los cronogramas establecidos.

PREGUNTA N° 703

INDUSTRIA / PRODUCCIÓN / CRISIS INDUSTRIAL, CIERRE DE FÁBRICAS Y EMPLEO Detalle la evolución reciente de las importaciones industriales por sector e indique que evaluación ha hecho el gobierno nacional respecto del impacto de dichas importaciones en el nivel de producción y empleo nacional. Precise si el Poder Ejecutivo considera que la apertura de importaciones y la caída del consumo interno han tenido incidencia directa en el deterioro de la actividad industrial fueguina, tal como señalan actores productivos y sindicales. Sírvase informar si el Poder Ejecutivo Nacional cuenta con un diagnóstico actualizado sobre la situación del empleo industrial en la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, teniendo en cuenta que en los últimos dos años se registró una caída del empleo formal superior al 14% en la provincia. Indique si el Gobierno reconoce la existencia de un proceso de contracción del entramado industrial, considerando que Tierra del Fuego figura entre las provincias con mayor cierre de empresas (alrededor del 10% en el período reciente). Detalle qué evaluación realiza el Poder Ejecutivo respecto del impacto

en el empleo de los cierres de establecimientos industriales, particularmente en sectores como el textil, donde cinco fábricas dejaron de operar y se perdieron más de 1500 puestos de trabajo. Informe si el Gobierno ha intervenido o prevé intervenir en conflictos industriales recientes, como los vinculados a plantas paralizadas o en proceso de cierre en la provincia, donde se registran trabajadores sin salarios y riesgo de quiebra empresarial. Indique qué medidas concretas se han adoptado para evitar la pérdida de empleo industrial y sostener el nivel de actividad en la provincia. Precise qué medidas de defensa comercial se encuentran vigentes o se piensan implementar en defensa de la producción nacional. Detalle la posición del Gobierno respecto del régimen de promoción industrial de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. Precise si el Poder Ejecutivo considera que dicho régimen sigue siendo una herramienta válida para sostener el empleo, la población y la soberanía territorial en la provincia. Detalle si existe un plan específico de reactivación industrial para Tierra del Fuego, indicando objetivos, plazos y sectores alcanzados. Informe la estrategia del Poder Ejecutivo para fortalecer la competitividad industrial y si se han evaluado medidas de protección o estímulo a la producción nacional en sectores estratégicos radicados en la provincia por parte el gobierno nacional en cumplimiento de la cláusula constitucional para el progreso y el desarrollo humano (art 75. Inc 18 CN).

RESPUESTA

La Secretaría de Industria, Comercio y de la Pequeña y Mediana Empresa informa que el Poder Ejecutivo Nacional realiza un seguimiento permanente de la evolución de las importaciones industriales, desagregadas por sector de actividad, a través de los organismos técnicos competentes. En términos generales, se ha observado en el último período una recomposición de las importaciones vinculada tanto a la normalización del comercio exterior como a la necesidad de abastecimiento de insumos, bienes intermedios y, en menor medida, bienes finales. Este fenómeno presenta comportamientos heterogéneos según el sector, con mayor incidencia en ramas vinculadas a la electrónica, bienes de consumo durable y algunos segmentos del complejo textil.

En cuanto al impacto sobre el nivel de producción y empleo, el Gobierno Nacional entiende que las importaciones constituyen una variable más dentro de un conjunto de factores que inciden sobre la dinámica industrial. Entre ellos, cabe mencionar la evolución del consumo interno, el costo del financiamiento, la estructura de costos, la productividad y el contexto macroeconómico general. En ese marco, no se desconoce que la apertura comercial, combinada con una retracción de la demanda, puede generar tensiones en determinados sectores, particularmente en economías regionales con alta especialización, como Tierra del Fuego.

Respecto de la situación específica de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, el Poder Ejecutivo cuenta con información actualizada proveniente de fuentes administrativas, tanto provinciales como nacionales, y estadísticas que permiten monitorear la evolución del empleo registrado.

Asimismo, se reconoce que se han producido procesos de reestructuración empresarial, incluyendo el cese de actividades de algunos establecimientos, particularmente en sectores como el textil. El gobierno evalúa que estos procesos responden a múltiples causas, entre las que se incluyen cambios en la

demanda, transformaciones tecnológicas y condiciones de competitividad, además de factores macroeconómicos. No obstante, se encuentra en análisis permanente el impacto de estos cierres sobre el empleo, a fin de adoptar medidas que permitan amortiguar sus efectos.

En este contexto, el Poder Ejecutivo ha impulsado y continúa evaluando diversas herramientas orientadas a sostener el nivel de actividad y el empleo industrial. Asimismo, en materia de comercio exterior, la República Argentina mantiene vigentes los instrumentos previstos en el ordenamiento jurídico y en los acuerdos internacionales, tales como medidas antidumping, compensatorias y de salvaguardia, las cuales son aplicadas conforme a los procedimientos técnicos correspondientes cuando se verifican condiciones de competencia desleal o daño a la producción nacional.

En relación con el “Régimen de Promoción Industrial de Tierra del Fuego”, el Gobierno Nacional reafirma su reconocimiento como una herramienta relevante para el desarrollo económico, la generación de empleo y el arraigo poblacional en una región de importancia estratégica. En tal sentido, no se encuentra en consideración su eliminación, sino su eventual actualización para mejorar su eficiencia, transparencia y orientación a resultados, en línea con los desafíos actuales.

El Poder Ejecutivo, a través de sus políticas, ha sostenido la vigencia del “Régimen de Promoción Económica para Tierra del Fuego” como una herramienta estratégica fundamental. Su enfoque busca consolidar el empleo industrial y garantizar la soberanía territorial, considerando estas acciones como una defensa de los intereses nacionales en la región.

La información que Ud. solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 1526 del presente informe.

PREGUNTA N° 704

ECONOMIA / TRANSFERENCIAS DEL GOBIERNO NACIONAL A TIERRA DEL FUEGO Sírvase informar el detalle de las transferencias realizadas por el Estado Nacional a la provincia de Tierra del Fuego en los últimos dos años, discriminadas por: a) transferencias automáticas, b) transferencias no automáticas y c) programas específicos. Indique si se ha producido una reducción real en las transferencias nacionales hacia la provincia, detallando variaciones interanuales en términos nominales y reales. Precise si el Poder Ejecutivo ha modificado criterios de asignación de recursos que puedan haber afectado el financiamiento de políticas productivas o sociales en la provincia. Informe si existen informes oficiales que evalúen el impacto de dichas transferencias en la sostenibilidad económica y financiera de la provincia. Detalle si el Gobierno Nacional ha implementado o prevé implementar programas específicos de asistencia o compensación para provincias afectadas por caída de la actividad industrial. Indique si las transferencias nacionales contemplan

mecanismos orientados a sostener el empleo y la actividad productiva, o si se limitan a criterios estrictamente fiscales.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía hace saber que la información que Ud. solicita puede consultarla en la respuesta a la pregunta N° 703 del presente informe.
En otro orden, se informa que los fondos propios derivados de la Ley de Coparticipación Federal de Impuestos recibidos por cada provincia, entre ellas, la Provincia de Tierra del Fuego A.I.A.S se encuentran publicados en el siguiente sitio:
https://www.argentina.gob.ar/economia/sechacienda/asuntosprovinciales/ron,
Allí, el Gobierno Nacional difunde, en base a los datos suministrados por el Banco de la Nación Argentina, la información estadística de los Recursos Tributarios de Origen Nacional (RON) girados con corte diario, mensual y anual desde el año 2010 a la fecha.
En base a estos datos, además, en el siguiente enlace: https://www.argentina.gob.ar/economia/sechacienda/asuntosprovinciales/direccion-de-recursos-provinciales/indicadores, la Secretaría de Hacienda mensualmente publica, por provincia, las variaciones interanuales acumuladas nominales al cierre de cada mes, tanto de la Coparticipación Federal de Impuestos como del Total de los Recursos de Origen Nacional automáticos (incluyendo la Compensación del Consenso Fiscal).
Además, un detalle pormenorizado del gasto público nacional se dispone en el siguiente sitio: https://www.presupuestoabierto.gob.ar/sici/datos-abiertos#, en el cual el Gobierno Nacional publica información con corte anual, mensual y diario de la ejecución de recursos y gastos con desagregación por Objeto, Ubicación Geográfica, Apertura Programática -entre las principales- del presupuesto nacional desde el año 1995 a la fecha. En particular, las transferencias no automáticas presupuestarias a la provincia de Tierra del Fuego A.I.A.S. pueden verse accediendo dentro del menú de "TEMAS" en la opción: “Presupuesto de gastos y su ejecución”, donde se publica información del crédito vigente, comprometido, devengado y pagado del ejercicio. Adicionalmente, con la misma información, se pueden analizar los montos por programa y actividad, y su evolución.

PREGUNTA N° 705

CANCILLERÍA / DEFENSA Atlántico Sur, soberanía, vuelos militares, buques británicos, r. naturales Sírvase informar si el Poder Ejecutivo Nacional autorizó o tuvo conocimiento previo de los vuelos de aeronaves militares británicas en el Atlántico Sur, detallando procedimientos y organismos intervinientes. Precise si existe una estrategia diplomática activa en foros internacionales respecto de estas acciones y remita copia de las mismas. Informe si el tránsito del buque RRS Sir David Attenborough fue autorizado y qué controles jurisdiccionales se ejercieron. Precise si el Gobierno cuenta con una política integral de control y monitoreo del espacio aéreo y marítimo en la región. ndique qué medidas ha adoptado el Poder Ejecutivo frente a actividades unilaterales de exploración y explotación de recursos naturales en el área en disputa, en especial hidrocarburos, pesca y minerales estratégicos. Precise si existe una estrategia

diplomática activa en foros internacionales respecto de estas acciones y remita copia de las mismas. Detalle los lineamientos de la nueva Directiva de Política de Defensa Nacional. Indique cómo impactan estos cambios en la estrategia argentina en el Atlántico Sur y la Antártida. Precise si existe una estrategia integral, coordinada y sostenida en materia de Malvinas, Antártida y Atlántico Sur. Indique cómo articula el Poder Ejecutivo la defensa de la soberanía nacional en el Atlántico Sur.

RESPUESTA

El Ministerio de Defensa informa que la República Argentina recibe, en el marco de los mecanismos de comunicación existentes, la información que la Embajada de Reino Unido en Buenos Aires transmite respecto de los vuelos que parten desde las Islas Malvinas hacia Chile o hacia territorio Antártico. Dichas notificaciones (no oficiales) se realizan de manera unilateral por parte del Reino Unido, sin que constituyan en modo alguno una solicitud de autorización, y suelen ser comunicadas en el mismo momento de su ejecución.

La Argentina, guiada por su compromiso con la seguridad aérea, la cooperación humanitaria y las tareas de búsqueda y rescate, toma conocimiento de esa información a fin de preservar la seguridad operacional en el Atlántico Sur y proteger la vida humana en el mar y en el aire.

Ello no altera la posición histórica y permanente de la República Argentina respecto de la Cuestión de las Islas Malvinas, ni obsta a que nuestro país formule los reclamos correspondientes ante cada situación que así lo amerite, en defensa de sus derechos de soberanía y conforme al derecho internacional.

La defensa de la soberanía en el Atlántico Sur se articula en el PEN de conformidad a la distribución de competencias previstas en la Ley de Ministerios. En ese orden de ideas, se realizan regularmente reuniones interministeriales MINDEF-MRECIC sobre cuestiones Antárticas.

En el ámbito de la Defensa Nacional, la vigilancia y el monitoreo del espacio aéreo y marítimo se instrumentan a través del Comando de Operaciones Conjuntas del Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas, por medio de sus comandos subordinados y con el empleo de medios y personal de las Fuerzas Armadas. En ese marco, el Comando Conjunto Aeroespacial tiene a su cargo la vigilancia y el control aeroespacial, mientras que el Comando Conjunto Marítimo desarrolla la vigilancia y el control de los espacios marítimos de jurisdicción e interés.

En dicho marco, el Estado Nacional cuenta con una política integral de control y monitoreo en el ámbito de la Defensa, ejecutada por los comandos previamente mencionados, conforme a las competencias legalmente asignadas. La República Argentina ejerce plenamente sus derechos soberanos en el mar territorial y en la Zona Económica Exclusiva, así como las facultades que le corresponden sobre los demás espacios marítimos de jurisdicción e interés.

Respecto del buque RRS Sir David Attenborough, su tránsito fue detectado y su actividad monitoreada por las autoridades competentes. Ello se efectuó en el marco de las normas aplicables del derecho internacional marítimo.

En relación con el Atlántico Sur, las Islas Malvinas, la Antártida y los espacios marítimos correspondientes, la política nacional sostiene de manera permanente el reclamo de soberanía de la República Argentina en todos los foros internacionales pertinentes. Asimismo, entre los lineamientos previstos para la nueva Directiva de Política de Defensa Nacional se destaca el fortalecimiento de la vigilancia, el control y la presencia en dichos espacios estratégicos, la consolidación de la acción conjunta, la mejora de las capacidades de despliegue y sostén logístico, y el refuerzo de la proyección hacia el sector antártico, todo ello orientado a una defensa más efectiva de los intereses nacionales.

Por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto se informa que, la República Argentina sostiene una política integral de control y monitoreo del espacio aéreo y marítimo nacional. En este sentido, la Cancillería mantiene comunicaciones permanentes con el Comando Conjunto Aeroespacial y la Prefectura Naval Argentina sobre ambos asuntos, respectivamente.

En los casos de vuelos militares que utilizan aeropuertos de terceros países, la Cancillería, a través de sus Sedes en el exterior, realiza gestiones ante las Cancillerías locales a fin de consultar acerca de la naturaleza de dichas operaciones y, en caso que las mismas no respondan a estrictas razones humanitarias, se instruye a las Sedes a expresar la preocupación por la operación del avión militar y manifestar el desacuerdo al otorgamiento de la autorización para ese tipo de aviones, ya que la misma contribuye a la ilegítima presencia militar británica en el Atlántico Sur. Se recuerda, asimismo, que estas autorizaciones no se condicen con los compromisos políticos asumidos en el marco del Mercado Común del Sur (MERCOSUR), ni con la posición tradicional del país de apoyo a la Argentina en la Cuestión Malvinas, y contradicen la política de la región de apego a la búsqueda de una solución pacífica para la disputa de soberanía.

Respecto a la situación de los hidrocarburos, la Cancillería argentina actuó con decisión frente a las actividades unilaterales e ilegítimas que pretenden avanzar sobre recursos que pertenecen a los argentinos. Ante la “Decisión Final de Inversión” anunciada por las empresas Rockhopper Exploration Plc y Navitas Petroleum Lp en el yacimiento “Sea Lion” en la Cuenca Malvinas Norte, la República Argentina responderá con todas las medidas necesarias para proteger sus derechos soberanos y defender sus intereses.

En cuanto a la pesca ilegal en las aguas circundantes a las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur, el Estado efectúa un constante monitoreo de la situación y, en caso de ser necesario, realiza las gestiones correspondientes. Para más información al respecto sobre el buque RRS Sir David Attenborough, puede consultar la respuesta a la Pregunta N° 1037 del presente Informe.

PREGUNTA N° 706

TRANSPORTE / INFRAESTRUCTURA (Puerto de Ushuaia, corredor vial del Mercosur) Explique los fundamentos jurídicos y administrativos de la intervención del Puerto de Ushuaia, indicando normas aplicadas. Indique si la medida fue adoptada con consulta previa a la Provincia de Tierra del Fuego. Detalle la existencia de estudios en poder del gobierno sobre el impacto

económico, logístico y laboral de la intervención del Puerto de Ushuaia, precisando cómo se va a garantizar el respeto al régimen federal y la autonomía provincial. Indique qué medidas piensan adoptar para garantizar la continuidad laboral de los trabajadores luego de la de la intervención del Puerto de Ushuaia. Precise qué organismo tiene actualmente la responsabilidad y cuales son su competencias en la operación del Puerto de Ushuaia y con qué recursos.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía, a través de la Agencia Nacional de Puertos y Navegación (ANPYN), informa que los fundamentos jurídicos y administrativos de la intervención del Puerto de Ushuaia, figuran en la Resolución 4/2026 de la ANPYN https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/337630/20260122. La misma detalla también las normas aplicadas y las distintas inspecciones realizadas en el proceso.

A lo largo del proceso administrativo, tanto las autoridades de la provincia de Tierra del Fuego como de la Dirección Provincial de Puertos fueron consultadas y tuvieron la posibilidad de formular descargos respecto de las múltiples irregularidades detectadas.

Mientras se avanza con el saneamiento financiero, el puerto opera con una dotación de 20 trabajadores fueguinos, una décima parte de la planta contratada por la Dirección Provincial de Puertos.

La ANPYN será el organismo responsable de la operación del Puerto de Ushuaia durante la intervención. Se garantizó la continuidad operativa al tiempo que avanzó con una serie de mejoras urgentes, y tras distintos estudios se definió un plan de obras tendiente a reparar los serios déficits de infraestructura.

PREGUNTA N° 707

ECONOMÍA / VIALIDAD / OBRA PÚBLICA

Informe el estado de los créditos presupuestarios de vialidad nacional.

Explique los fundamentos de la rescisión o paralización de contratos de obra pública.

Detalle el riesgo de litigiosidad asociado a estas decisiones. Precise el plan para garantizar la operatividad y mantenimiento de la red vial nacional.

Informe el estado del plan de concesión de rutas nacionales. Explique los fundamentos para dejar sin efecto el Decreto 273/2025 y los resultados obtenidos a la fecha con la medida impuesta.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía adjunta, a continuación, el informe de Crédito Vigente

Total	Crédito Vigente	Devengado Consumido
Totales Generales	**$ 663.154.498.352**	**$ 128.060.415.234**

Fuente: MEC, abril 2026.

Vialidad Nacional, según lo estipulado en la “Ley Bases”, da continuidad a los contratos de obra pública que cuentan con un avance superior al 80% o cuya fuente de financiamiento sea externa. De acuerdo a estos parámetros y a la disponibilidad presupuestaria se ejecutan las obras que permiten optimizar las rutas nacionales en pos de mejorar la seguridad vial y potenciar las condiciones de circulación para el transporte logístico y de pasajeros.

Para más información ver la respuesta a la pregunta N°438 del presente informe.

Por su parte, la Secretaría de Industria, Comercio y de la Pequeña y Mediana Empresa informa que a partir del Decreto 273/25, se introdujeron modificaciones relevantes en el régimen de importación de bienes usados comprendidos en las posiciones arancelarias 84 a 90, anteriormente regulado bajo el esquema conocido como “Certificado de Importación de Bienes Usados” (CIBU).

Se eliminó el requisito de tramitación del CIBU, mediante el cual se verificaba la existencia de producción nacional equivalente. Este mecanismo fue reemplazado por un sistema de declaraciones juradas que se gestionan a través del Sistema Informático Malvina (SIM).

En cuanto al tratamiento arancelario, se mantiene el criterio de que los bienes usados tributan el doble del arancel de importación correspondiente al bien nuevo. No obstante, se eliminó el arancel mínimo del 7%, manteniéndose el tope máximo del 35%.

Por otro lado, se simplificó significativamente el esquema de listados. El régimen anterior contemplaba tres categorías:

- bienes permitidos,
- bienes prohibidos,
- bienes permitidos sujetos a la obtención del CIBU.

Con la nueva normativa, se establece un criterio general de liberalización, donde todos los bienes usados están permitidos, excepto aquellos incluidos en un listado único de bienes prohibidos, el cual además fue considerablemente reducido.

En síntesis, el Decreto 273/25 implica una desburocratización del régimen, eliminando instancias de verificación previa y ampliando el universo de bienes usados importados, bajo un esquema más ágil basado en declaraciones juradas.

Bienes Usados Importados - FOB (2024-2025)

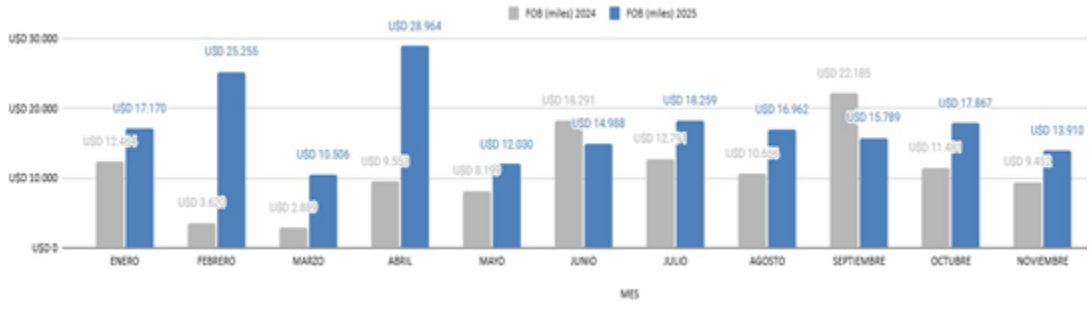

Fuente: UMCE- Aduana, 2025.

PREGUNTA N° 708

Formación profesional, empleo y trabajo Informe acerca de los puntos que a continuación se detallan, vinculados con la formación y promoción, y sostenimiento del empleo a lo largo del territorio nacional: Hoy nos enfrentamos a una realidad dolorosa: miles de argentinos tienen empleo formal pero se encuentran por debajo de la línea de pobreza. Según los datos de la Canasta Básica Total (CBT), un trabajador necesita hoy más de dos empleos para no ser pobre. ¿Qué medidas urgentes de recomposición salarial o incentivos a la productividad piensa implementar para que el trabajo vuelva a ser un motor de ascenso social y no una condena a la subsistencia? Informe con precisión cuáles son los programas vigentes de capacitación, promoción y sostenimiento del empleo: Cantidad de personas beneficiarias de cada programa, desglosada por tipo y jurisdicción Caracterización de la población objetivo de cada programa Prestaciones de cada programa Dependencia orgánica ministerial Institutos de formación existentes en la red de empleo a lo largo del territorio nacional activos y con presupuesto vigente Resultados obtenidos desde la implementación del "Portal de Empleo" como estrategia de mejora de la empleabilidad Montos afectados a la ejecución de cada programa, desglosada por tipo y jurisdicción. Estados de situación, Agencias Territoriales y Oficinas Municipales que ejecutan los programas en cuestión actualmente. Afectación presupuestaria proyectada para la cobertura del artículo 4to del Decreto 551/22. Afectación presupuestaria prevista para el cumplimiento del decreto 198/24. Cantidad de beneficiarios que fueran traspasados de los distintos programas vigentes al establecido por el decreto 198/24 Estado actual de cumplimiento del artículo 64 de la Ley 26727, Decreto Reglamentario 301/2013 y los previstos por las resoluciones del ex Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, Secretaría de Empleo Nros. 1315/2021 y 110/2023. Gran Mendoza registró una subida en la tasa de desocupación al 6,7% (35.000 personas sin trabajo) ¿Qué medidas de reactivación económica y productiva para pymes, industrias y de obra pública se implementarán para generar empleo? Ante el cierre de PyMES y la caída del consumo interno, el empleo que se genera es mayoritariamente de baja calidad y alta rotación. ¿Cuál es la estrategia para fomentar el empleo genuino en el sector privado que no dependa exclusivamente de la precarización o la eliminación de derechos adquiridos?

RESPUESTA

El Ministerio de Capital Humano informa que lanzó una serie de programas orientados a fortalecer el empleo y fortalecer la inclusión laboral en distintos sectores. Entre ellos se destacan:

Programas de apoyo al sostenimiento del empleo e inserción laboral en el empleo formal asalariado, destinados a acompañar tanto a trabajadores como a empleadores en la generación de empleo registrado.

Programas de apoyo al desarrollo y formalización de emprendimientos independientes y unidades productivas autogestionadas, que buscan impulsar proyectos productivos, fomentar la formalización y mejorar las condiciones de trabajo.

Programas de apoyo a trabajadores del sector agrario y programas de apoyo a trabajadores con discapacidad.

Por otra parte, es importante mencionar que el 13 de abril de 2026 se publicó en el Boletín Oficial el PROGRAMA FORMANDO CAPITAL HUMANO, Resolución 295/2026 de la Secretaría de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, que tiene como principal objetivo la promoción del desarrollo de calificaciones y habilidades laborales de personas con problemáticas de empleo, de acuerdo con los requerimientos y demandas de los distintos sectores de la actividad económica nacional, mediante el acceso a cursos de formación laboral y profesional que les permitan incrementar sus oportunidades de inserción en el mercado laboral formal, mejorar su situación de empleo o avanzar en el desarrollo de su proyecto ocupacional.

En este marco, se presentan a continuación las acciones llevadas adelante junto con la cantidad de personas alcanzadas por cada prestación sustantiva correspondiente al mes de marzo de 2026.

Informe de Participación en Prestaciones de Empleo - marzo 2026

PRESTACIÓN	mar-26(1)
Formación Profesional	14.659
Entrenamiento para el Trabajo	4.371
Programa de Inserción Laboral (PIL)	5.971
Programa de Empleo Independiente (PEI y EPL)	5.139
Programa de Trabajo Autogestionado (PTA)	280
Intercosecha	5.753
Talleres Protegidos de Producción	5.807
Actividades Comunitarias	1.110
Prestación Básica del VAT(2)	914.627
Total(3)	**956.903**

(1) Personas que participaron de las prestaciones en marzo de 2026.
(2) Personas que cobraron la prestación dineraria del Programa, sin realizar prestaciones sustantivas durante el mes.
(3) El total no es la suma lineal de la columna, en tanto una misma persona puede participar de más de una prestación distinta en el mismo mes.
Importante: Respecto de informes anteriores y posteriores, los números pueden presentar leves oscilaciones por efecto de las retenciones en boca de pago, el levantamiento de las mismas y el reconocimiento de asignaciones retroactivas.
Fuente: Secretaría de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Montos afectados a la ejecución de cada programa, desglosado por tipo y jurisdicción.
Afectación presupuestaria prevista para el cumplimiento del Decreto 198/24.

	APERTURA SUBSECRETARIA DE EMPLEO Y FORMACIÓN LABORAL EJERCICIO 2026						
Jurisdicción: 88 Subjurisdiccion: 3	PROG	DENOMINACIÓN	SUB-PROG	DENOMINACIÓN	ACT.	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO ASIGNADO 2026

	16	Acciones de Empleo	00	Acciones de Empleo	10	Acciones de Empleo	458.311.530.000,00
					12	Asistencia a la Inserción de Trabajadores con Discapacidad	6.521.570.000,00
					17	Volver al Trabajo (VAT)	300.000.000.000,00
	23	Acciones de Capacitación Laboral	00	Acciones de Capacitación Laboral	01	Acciones de Capacitación	32.755.900.000,00

Fuente: Decreto 198/24. PODER EJECUTIVO NACIONAL (P.E.N.)

PROGRAMA VOLVER AL TRABAJO

Fue creado por el Decreto 198/24 y cuyos Lineamientos Generales y Operativos fueron aprobados por la Resolución 84/24 del MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO y sus modificatorias, el Programa finalizó su implementación al completarse el plazo de vigencia establecido al momento de la aprobación de sus lineamientos.

Evolución uso de fondos para el Programa VAT

Ejercicio	Crédito Asignado	Crédito Consumido
2024	676.288.505.399,00	674.155.404.000,00
2025	898.489.275.133,00	891.478.501.721,52
2026	300.000.000.000,00	217.802.242.263,84

Fuente: Decreto 198/2024 **-** *Subsecretaría de Gestión Administrativa, STEySS.*

Cantidad de beneficiarios que fueran traspasados de los distintos programas vigentes al establecido por el Decreto 198/24:

PROGRAMA VOLVER AL TRABAJO - Beneficiarios incorporados al Programa

Beneficiarios incorporados al Programa	Estado inicial de los beneficiarios en el traspaso - abril de 2024
Activos	961.851
Suspendidos	50.505
Total	1.012.356

*Fuente: Decreto 198/24, Resolución 84/24. Área Monitoreo. *Estados con los que fueron informados los beneficiarios por la SECRETARÍA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y*

FAMILIA a la Secretaría de Trabajo, Empleo y Seguridad Social en el traspaso desde el ex POTENCIAR A TRABAJO al PROGRAMA VOLVER AL TRABAJO.

Estado actual de cumplimiento del artículo 64 de la Ley 26727, Decreto Reglamentario 301/2013 y los previstos por las resoluciones del ex Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, Secretaría de Empleo Nros. 1315/2021 y 110/2023.

Resultados sistema Portal de Empleo

Personas que tomaron contacto con el Portal Empleo	3.445.189
Personas que se registraron, validaron y confirmaron su identidad	2.965.682
Personas que completaron todos los datos sociodemográficos, educativos y laborales	2.174.907
Personas que se postularon al menos a un curso de formación laboral	913.116
Personas que accedieron al menos a un curso de Formación Laboral	575.914
Personas que se postularon al menos a un proyecto de Entrenamiento para el Trabajo	156.936
Personas que accedieron al Programa de Entrenamiento para el Trabajo	100.821
Cantidad de empresas registradas en el Portal Empleo	53.960
Cantidad de empresas que publicaron ofertas laborales o de Entrenamiento para el Trabajo	37.520
Cantidad de ofertas laborales publicadas en el Portal	19.158
Cantidad de contrataciones realizadas a través del Portal	28.349

Fuente: Subsecretaría de Empleo, STEySS.

La cantidad de contrataciones puede superar la cantidad de ofertas, en tanto las ofertas pueden requerir la ocupación de más de un puesto de trabajo.

PREGUNTA N° 709

Recaudación impuestos, Economías Regionales, Precios (Combustibles y Alimentos) - Informe el destino de los fondos recaudados por el Estado Nacional en concepto de impuestos coparticipados, no coparticipados y de afectación específica. Detalle de transferencias efectuadas a las Provincias del impuesto a los combustibles en los términos del artículo 19 incisos c), e), f) y g) de la Ley 23.966, mencionando específicamente el monto total recaudado por dicho impuesto durante 2025 y su discriminación por Provincia en base a cada uno de los incisos mencionados durante tal período. El aumento desmedido de los combustibles, potenciado por la volatilidad del mercado energético internacional, funciona como un impuesto directo a la distancia para las provincias del interior. ¿Qué medidas de compensación o tarifas diferenciales para el transporte de carga piensa implementar el Ejecutivo para evitar que el flete termine por destruir la rentabilidad de los productores de economías regionales y el precio de la carne en el mostrador? Ante la liberación total de precios en productos de la canasta

básica como la carne, ¿qué herramientas de política pública, más allá de la fe en el mercado, va a utilizar el Gobierno para garantizar que el salario de los argentinos no siga siendo pulverizado por el costo de las proteínas básicas?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que a través del Artículo 143 de la Ley 27.430 se procedió a sustituir el artículo 19 del Capítulo IV del Título III de la Ley 23.966 (t.o. 1998), llevándose a cabo una modificación respecto de la distribución del producido de los impuestos sobre los combustibles líquidos y al dióxido de carbono creado por esta última ley, destinándose a través del inciso f un veintiocho con cincuenta y ocho por ciento (28,58%) de éstos al Fideicomiso creado en virtud del Artículo 12 del Decreto 976/2001 y por su inciso g un dos con cincuenta y cinco por ciento (2,55%) como compensación al transporte público establecido en el decreto 652/2002.

Asimismo, el Decreto 301 del 13 de abril de 2018, con las modificaciones introducidas por el Decreto 526 del 12 de junio de 2024, se reglamentaron los impuestos creados por los Capítulos I y II del Título III de la Ley 23.966 (t.o. 1998), en lo que refiere a la aplicación de dichos fondos al Fideicomiso antes mencionado, estipulándose a través del artículo 2° de dicho Decreto la distribución correspondiente a los recursos a que refiere el artículo 19 inciso f de la ley 23.966 (t.o. 1998) y sus modificatorias, determinándose que, previa detracción del porcentual de la reserva de liquidez, tales recursos deben ser afectados en un cincuenta por ciento (50%) al Sistema Vial Integrado (SISVIAL), en un treinta y dos coma cinco por ciento (32,5%) al Sistema Integrado de Transporte Automotor (SISTAU) y en un diecisiete con cinco décimas por ciento (17,5%) al Sistema Ferroviario Integrado (SIFER).

Asimismo se estableció la distribución de los recursos referidos en el inciso g del Artículo 19 de la Ley 23.966 (t.o. 1998), que fueren integrados al Fideicomiso, una vez detraído el porcentual determinado para la reserva de liquidez, debiendo éstos ser afectados en un sesenta y cinco por ciento (65%) al Sistema Integrado de Transporte Automotor (SISTAU) y en un treinta y cinco por ciento (35%) al Sistema Ferroviario Integrado (SIFER).

Se informan sobre los ingresos que se le asignan al Fideicomiso Dec 976/01 (FFSIT) correspondiente al año 2025.

Año 2025 - (Cifras expresadas en millones de pesos)

Periodo	INGRESOS AL SISITEMA			DISTRIBUCION					
	INGRESOS 2,55%	INGRESOS 28,58%	TOTAL	Res. Liq. MOP	Res. Liq. MTR	SISVIAL	SIFER	SISTAU	TOTAL
ENERO	10.599	118.775	**129.374**	891	1.050	58.497	24.128	44.809	**129.374**
FEBRERO	6.141	68.827	**74.968**	516	608	33.897	13.981	25.965	**74.968**
MARZO	7.735	86.675	**94.410**	650	766	42.687	17.607	32.699	**94.410**
ABRIL	7.065	79.163	**86.228**	594	700	38.988	16.081	29.865	**86.228**
MAYO	7.840	87.857	**95.697**	659	777	43.269	17.847	33.145	**95.697**
JUNIO	8.536	95.648	**104.183**	717	845	47.107	19.430	36.084	**104.183**
JULIO	9.218	103.292	**112.510**	775	913	50.872	20.983	38.968	**112.510**
AGOSTO	8.238	92.308	**100.546**	692	816	45.462	18.752	34.824	**100.546**
SEPTIEMBRE	9.737	109.119	**118.857**	818	964	53.741	22.166	41.166	**118.857**
OCTUBRE	10.073	112.874	**122.946**	847	998	55.590	22.929	42.583	**122.946**
NOVIEMBRE	9.679	108.459	**118.138**	813	959	53.416	22.032	40.917	**118.138**
DICIEMBRE	10.250	114.860	**125.110**	861	1.015	56.569	23.333	43.332	**125.110**
TOTAL	105.110	1.177.857	1.282.967	8.834	10.411	580.095	239.270	444.358	1.282.967

Fuente: Ministerio de Economía.

Asimismo, se informan los pagos que fueron efectuados durante el año 2025

Pagos Compensaciones 2025 -
Cifras expresadas en millones de pesos

Provincia	TOTAL ANUAL
BUENOS AIRES	1.019.182,95
CATAMARCA	3.758,35
CHACO	4.886,15
CHUBUT	5.183,51
CORDOBA	8.300,63
CORRIENTES	4.129,14
ENTRE RIOS	6.645,30
FORMOSA	2.064,83
Jurisdicción Nacional	1.014.530,45
JUJUY	16.773,32
LA PAMPA	345,64
LA RIOJA	-
MENDOZA	19.066,93
MISIONES	-
NEUQUEN	6.167,88
RIO NEGRO	4.886,02
SALTA	-
SAN JUAN	17.415,65
SAN LUIS	1.504,29
SANTA CRUZ	285,46
SANTA FE	38.018,41
SANTIAGO DEL ESTERO	298,82
TIERRA DEL FUEGO	826,52
TUCUMAN	4.332,63
Total	2.178.602,88

Fuente: Ministerio de Economía.

Por otro lado, se comunica que el destino teórico de la recaudación de los impuestos puede ser consultado en la página web del Ministerio de Economía a través del siguiente enlace:

https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/destino_de_la_recaudacion_de_los_tributos_nacionales_1.pdf.

La recaudación tributaria del impuesto a los combustibles durante el año 2025 también se encuentra disponible en la página web del Ministerio de Economía:

https://www.argentina.gob.ar/economia/ingresospublicos/pormes

PREGUNTA N° 710

Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento Proyectos contemplados en los distintos programas detallados en el punto diferenciados por regiones del país, con especial detalle de los contemplados para la provincia de Mendoza. En caso que el Poder Ejecutivo se encuentre estudiando la desaparición o cierre del organismo, señale qué organismo se hará cargo, en base a los convenios internacionales suscritos por la República Argentina, de alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible 2030 (100% de la cobertura en acceso al agua potable y el 83% en saneamiento.) En línea con la anterior proposición, qué organismo llevará adelante la finalización de las obras con comienzo de ejecución y de qué forma se instrumentarán los conflictos que puedan generarse con los convenios suscriptos.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía, a través de la Secretaría de Obras Públicas informa que el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento (ENOHSA) fue disuelto mediante Decreto 1020/2024. Por el Artículo 1 de la Resolución 1336/24 del Ministerio de Economía, se dispuso que se transfieran los recursos materiales y financieros a la órbita de la Subsecretaría de Recursos Hídricos.

En función de lo antes mencionado, dicha Subsecretaría continúa llevando adelante las gestiones tanto en las obras que continúan siendo ejecutadas como aquellas que por distintas cuestiones se suspenda su ejecución y/o financiamiento.

Se brinda más información en el anexo detallado a continuación.

NOTA: Se adjunta Anexo Pregunta N° 710, del presente informe.

PREGUNTA N° 711

Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento Informe vinculado a obras en desarrollo o proyectadas en lo que fuera el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento (ENOHSA) 1) Obras en desarrollo en los siguientes programas: - Argentina Hace - PROARSA - PROAS II y PAys II - PROESA - PROFESA - PROMES c) Con relación a los Programas PROAS II Y PAys II, que son financiados específicamente por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), para comunidades mayores y menores a 50.000 habitantes, detalle de los fondos girados por dicha institución, destino y estado actual de las obras.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía, a través de la Secretaría de Obras Públicas, brinda la siguiente información:

PROAS II Y PAys II:

OBRA	PAGADO ENOHSA AL 31/12/2024	Estado Actual Obra
CONSTRUCCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE Y CENTRO DE DISTRIBUCIÓN PARA LAS LOCALIDADES DE ITIN Y HERMOSO CAMPO, PROVINCIA DEL CHACO.	3,464,437,917.63	En Ejecución
CONSTRUCCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE Y CENTRO DE DISTRIBUCIÓN PARA LAS LOCALIDADES DE GENERAL CAPDEVILA Y GENERAL PINEDO, PROVINCIA DEL CHACO	3,624,490,117.87	En Ejecución
REHABILITACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE LÍQUIDOS CLOACALES PARA LA LOCALIDAD DE RADA TILLY - CHUBUT	619,274,350.03	En Ejecución
PLAN DIRECTOR DEL SISTEMA DE DESAGÜES CLOACALES DE LA CIUDAD DE GENERAL ROCA	7,905,858,027.06	En Ejecución
PLANTA DEPURADORA Y COLECTORA MÁXIMA - CAFAYATE - PROVINCIA DE SALTA	331,458,326.56	En Ejecución
CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE DESAGÜES CLOACALES PARA LA LOCALIDAD DE CATRIEL, RÍO NEGRO	1,817,790,238.12	En Ejecución
ALDERETES - PCIA. TUCUMAN - REDES CLOACALES DE ALDERETES, BANDA DEL RIO SALI Y SAN ANDRES - SISTEMA DE DESAGUES CLOACALES ALDERETES, BANDA DEL RIO SALI Y SAN ANDRES.	1,542,250,199.50	En Ejecución
ALDERETES - PCIA. TUCUMAN - PLANTA DEPURADORA DE SAN ANDRES - SISTEMA DE DESAGUES CLOACALES ALDERETES, BANDA DEL RIO SALI Y SAN ANDRES.	2,636,166,970.03	En Ejecución
AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE DESAGÜES CLOACALES PARA LA LOCALIDAD DE VILLAGUAY - ENTRE RÍOS	984,032,308.35	En Ejecución
SISTEMA DE PRODUCCIÓN, TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE A LA CIUDAD DE CONCORDÍA.	3,944,977,365.72	En Ejecución
CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE AGUA POTABLE PARA LA LOCALIDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, NEUQUÉN	147,810,882.38	En Ejecución

Fuente: MEC, abril 2026.

Asimismo, se informa que habiéndose cumplido el plazo establecido en la Resolución 452 del MINISTERIO DE ECONOMÍA de fecha 13/06/2024 (RESOL-2024-452-APN-MEC), ha quedado sin efecto el “PLAN ARGENTINA HACE” creado en virtud de lo dispuesto en las resoluciones 12/2020 (RESOL-2020-12-APN-MOP) y sus modificatorias, 27/2020 (RESOL-2020-27-APN-MOP) y sus modificatorias y 133/2021 (RESOL-2021-133-APN-MOP), todas ellas del ex Ministerio de Obras Públicas.

NOTA: Se adjunta Anexo Pregunta N° 711, del presente informe.

PREGUNTA N° 712

Personas con discapacidad Detalle sobre los criterios técnicos y médicos utilizados para evaluar la condición de invalidez y los mecanismos de control del proceso de auditorías, en especial a partir de la implementación de la Resolución ANDIS 187/2025. Informe el estado de situación y los equipos técnicos de gestión en las provincias para garantizar la accesibilidad y transparencia para gestionar (dar de alta o baja) las pensiones no contributivas por invalidez.

Medidas adoptadas a la fecha para dar cumplimiento al artículo 30 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, adoptada por nuestro pais por la Ley 26.378.

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 30 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, el predio de la Secretaría Nacional de Discapacidad, sito en Ramsay 2250, funciona como un espacio recreativo y deportivo destinado a personas con discapacidad, garantizando el acceso a actividades culturales, deportivas y de esparcimiento en condiciones de igualdad, y promoviendo la integración y participación plena en la vida comunitaria.

La evaluación de las pensiones no contributivas por invalidez se realiza en el marco del artículo 9° de la Ley N° 13.478 y su Decreto Reglamentario N° 432/97, mediante un análisis integral de cada caso, que incluye la valoración médica, la documentación clínica respaldatoria, el Certificado Médico Oficial (CMO) y la evaluación de la incapacidad laborativa.

La Resolución ANDIS N° 187/2025 no se encuentra vigente, por lo que no constituye actualmente un instrumento aplicable en los procesos de auditoría.

En cuanto al despliegue territorial, las representaciones de la hoy Secretaría en las provincias no tienen competencia para disponer altas o bajas de pensiones, sino que cumplen funciones de orientación, acompañamiento y facilitación de trámites, garantizando el acceso a la información y promoviendo la transparencia del proceso.

Asimismo, las acciones de la Secretaría se desarrollan en línea con los compromisos asumidos por el Estado Nacional en el marco de la Ley N° 26.378, promoviendo un enfoque de derechos, accesibilidad y equidad en el acceso a las prestaciones.

PREGUNTA N° 713

Obras públicas a) Informes de ejecución presupuestaria: Existen rutas nacionales estrategicas para las economías regionales (como la Ruta 40 en Mendoza) que han quedado a mitad de ejecución, convirtiéndose en trampas mortales y cuellos de botella para la producción. ¿Existe una partida específica para terminar estas obras de conectividad federal o la política de 'obra cero' es definitiva, incluso a costa de la vida de los ciudadanos y la competitividad exportadora? ¿Cuál es el plan técnico y financiero para el reinicio de las obras públicas paralizadas que hoy se encuentran suspendidas o 'neutralizadas' en todo el país? ¿Tienen dimensionado el costo fiscal que representa para el Estado el deterioro de lo ya construido y las posibles demandas judiciales por incumplimiento de contratos?" ¿Cuáles obras están en ejecución y cuáles paralizadas? ¿Qué obras prevé licitar Vialidad Nacional en el año en curso 2026? Efectúe detalle por provincia.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa las obras priorizadas incluidas en el Presupuesto 2026 en Ruta Nacional N° 40:

Fuente: MEC, abril 2026.

Asimismo, Vialidad Nacional suscribió un convenio con la Provincia de Mendoza en Mayo 2025 y posteriormente una Adenda en diciembre del mismo año, en el cual la Provincia asumió la responsabilidad de realizar tareas de ejecución de obra de conservación, mejoramiento, mantenimiento integral sobre tramos de las Rutas Nacionales N°7; N°40 y N°143

A continuación, se detallan los tramos suscriptos en relación a la Ruta Nacional N° 40:

En lo que respecta a las tareas por Administración, Vialidad Nacional ejecuta en los distintos distritos atravesados por la Ruta Nacional N° 40 obras de mantenimiento y conservación.

En Mendoza se desarrollan intervenciones en diversos tramos de la RN 40, tanto en calzada como en banquinas, de acuerdo con las necesidades detectadas, con el objetivo de sostener adecuados estándares de seguridad para la circulación vehicular. Estas tareas, realizadas con personal propio del distrito, comprenden bacheo superficial y profundo, corte de pasto, calce de banquinas, señalización vertical y demarcación horizontal. Asimismo, se ha contratado un servicio de provisión y colocación de mezcla asfáltica en caliente.

En relación con el Operativo Invernal, se efectuó la puesta a punto de los equipos necesarios y se adquirió sal para garantizar las condiciones de transitabilidad durante la temporada invernal.

En la provincia de Neuquén, el Distrito N° 12 ejecuta tareas de mantenimiento con personal propio, complementadas con la contratación de servicios de provisión y colocación de mezcla asfáltica en caliente. Estas intervenciones se concentran particularmente en el tramo comprendido entre el Km 2.124,50 y el Km 2.250,03. En el marco del operativo invernal sobre la RN 40, se adquirió sal para su aplicación en el tramo entre el límite con Río Negro y San Martín de los Andes (Km 2.056,04 – Km 2.188,30).

Provincia	Ruta	Obra	Tramo	Avance Fisico	Estado
Mendoza	RN N°40	Nuevos Puentes	Tramo I: Tunuyan-Anchoris	45,76%	Ejecución
Mendoza	RN N°40	Autopista Corredor Cuyo: RN 40 Mendoza - Tunuyán	Tramo III:: Intersección Ruta Provincial N° 96 - Anchoris	88,60%	Neutralizada
San Juan	RN N°40	Autopista	Tramo: Límite. Interprovincial c/ Mendoza - Intersección. Acceso Sur a San Juan	88,60%	Ejecución

Provincia	Ruta	Tramo	Longitud (Km.)
Mendoza	RN N° 40	Empalme Ruta Nacional N° 7 (Acceso Este) - Nudo Vial (Av. Costanera)	1,45
Mendoza	RN N° 40	Calle Azcuenaga (Acceso Sur) - Empalme Ruta Nacional N° 7 (Acceso Este)	16,20
Mendoza	RN N° 40	Empalme Ruta Nacional N° 7 (Agrelo) - Calle Azcuénaga (Acceso Sur)	7,45
Mendoza	RN N° 40	Ruta Provincial N° 96 (Calle El Álamo) - Empalme Ruta Nacional N° 7 (Agrelo)	50,8
Mendoza	RN N° 40	Ruta Nacional N° 143 Pareditas - San Rafael	109
TOTAL			**184,9**

Fuente: MEC, abril 2026.

Por último, en la provincia de San Juan, se llevan adelante tareas de mantenimiento sobre la RN 40 con personal propio de la Dirección Nacional de Vialidad, complementadas con el alquiler de equipos para reforzar la capacidad operativa.

PREGUNTA N° 714

Obras públicas Obras de Agua potable y saneamiento: ¿Cuáles obras están en ejecución y cuáles paralizadas? ¿Qué obras se prevé licitar en este rubro en 2026? ¿Cuáles son los grados de ejecución de los créditos para obras públicas del BID, Banco Mundial y CAF? ¿Qué obras se ejecutan, ¿Cuáles se han paralizado y cómo está previsto terminarlas? ¿El gobierno nacional no licitará más obras de vivienda social? En su caso establezca el detalle por provincia. En los tres casos anteriores informe si existe un relevamiento de los costos que insume la falta de finalización de las obras que se detallen como paralizadas. En línea con la cuestión anterior, ¿se ha establecido un índice de litigiosidad por el incumplimiento de los contratos suscritos en cada caso?. En el mismo sentido, ¿se ha determinado el costo de la decisión de paralización de las obras y de que forma se espera afrontarlo a futuro?.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa, con relación a las obras de agua potable y saneamiento financiadas mediante créditos de organismos multilaterales, que los préstamos del BID, Banco Mundial y CAF se encuentran actualmente en proceso de cierre.
En ese marco, se está trabajando de manera conjunta con los organismos multilaterales de crédito y con las provincias intervinientes en las distintas estrategias de finalización de las obras en curso, a fin de definir los mecanismos técnicos, financieros y administrativos más adecuados para su conclusión.

Por otro lado, obras previstas en el marco del Programa Casa Propia – Construir Futuro y del Programa Reconstruir eran financiadas por el Estado Nacional a través del Fondo Fiduciario para la Vivienda Social, creado por el artículo 59 de la Ley N° 27.341, el cual fue disuelto mediante el Decreto 6 de fecha 3 de enero de 2025.
La Resolución 1199/25 del Ministerio de Economía derogó la normativa vinculada al funcionamiento de dicho fondo y estableció lineamientos para la gestión de los convenios en ejecución en el marco de diversos programas habitacionales.
Hasta la disolución del referido Fondo, la intervención del Estado Nacional se limitaba al financiamiento de las obras, sujeto a la disponibilidad presupuestaria.
Por su parte, los gobiernos locales, organismos públicos y demás entidades intervinientes, en su carácter de Entes Ejecutores, tenían a su cargo la ejecución de los proyectos, ya sea por administración directa o mediante la selección de cocontratantes (licitación pública, compulsa de precios, adjudicación directa, entre otros mecanismos).
En ese marco, las adjudicaciones de las obras, su inicio, ejecución y finalización, así como la administración y adjudicación de las viviendas a sus beneficiarios, eran responsabilidad exclusiva de dichos Entes Ejecutores.
En consecuencia, corresponde señalar que el Estado Nacional no llevaba adelante procesos licitatorios en relación con las obras mencionadas.
Con relación a las obras ejecutadas en el marco del Fondo Fiduciario Público PRO.CRE.AR creado por el Decreto 902/12, se informa que mediante el Decreto 1018/24 se dispuso su disolución, estableciéndose que el Ministerio de Economía llevaría adelante su proceso de liquidación conforme a las disposiciones del citado decreto y a lo previsto en el Contrato de Fideicomiso de fecha 18 de julio de 2012.
Por otra parte, se informa que los grados de ejecución de los créditos para obras públicas del BID, Banco Mundial y CAF del año 2025 corresponde al 83% del crédito.

Asimismo, se informa:

Obra	**Provincia**	**Estado**
SANEAMIENTO DE LA CUENCA DEL BRAZO OESTE DEL ARROYO ITÁ	MISIONES	En ejecución
ACUEDUCTO GRAN TULUM - OBRA CIVIL	SAN JUAN	En ejecución
ACUEDUCTO EL TAMBILLO - RODEO	SAN JUAN	En ejecución
RAWSON - CHUBUT - AMPLIACION PLANTA POTABILIZADORA Y NUEVO ACUEDUCTO.	CHUBUT	En ejecución
ESQUEL - CHUBUT - NUEVA TOMA ARROYO BUITRERAS, ACUEDUCTO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS	CHUBUT	En ejecución
FORMOSA - ACUEDUCTO DE AGUA CRUDA DESDE EL RIO PARAGUAY A MISION LAISHI Y MAYOR VICENTE VILLAFAÑE.	FORMOSA	En ejecución
SAN LUIS - EL VOLCAN - SAN ROQUE - SAN LUIS - NUEVO ACUEDUCTO LA FLORIDA II -	SAN LUIS	En ejecución
OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA ACUEDUCTO REGIONAL LAGO MUSTERS- COMODORO RIVADAVIA- RADA TILLY -CALETA OLIVIA Y PROVINCIAS DE CHUBUT Y SANTA CRUZ	CHUBUT	En ejecución

LAS HERAS - MENDOZA - #1200 SISTEMA DE PRODUCCION Y PROVISION DE AGUA POTABLE PEDEMONTE NORTE	MENDOZA	En ejecución
LAGUNA BLANCA - FORMOSA - SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE	FORMOSA	En ejecución
OPTIMIZACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE - ACUEDUCTO DE VIPOS	TUCUMÁN	En ejecución
SEGUNDO ACUEDUCTO PARA LE INTERIOR DEL CHACO	CHACO	En ejecución
SISTEMA DE PRODUCCIÓN, TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE A LA CIUDAD DE CONCORDÍA.	ENTRE RIOS	En ejecución
SAN FELIPE - TUCUMAN - OPTIMIZACIÒN DE LA CAPACIDAD DE TRATAMIENTO Y REFUNCIONALIZACIÒN DE LA PLANTA DEPURADORA.	TUCUMÁN	En ejecución
RESISTENCIA - CHACO - ESTACION ELEVADORA N° 118 E IMPULSION HASTA COLECTOR OESTE - PDC A.M.G.R.	CHACO	Neutralizada
REHABILITACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE LÍQUIDOS CLOACALES PARA LA LOCALIDAD DE RADA TILLY - CHUBUT	CHUBUT	En ejecución
ROSARIO - SANTA FE - RENGLON I: ACUEDUCTO GRAN ROSARIO II . AMPLIACION DE PLANTA POTABILIZADORA BAIGORRIA - ETAPA II	SANTA FE	En ejecución
RENOVACIÓN DE REDES DE AGUA - VILLA MASSONI - ETAPA A	BUENOS AIRES	En ejecución
RENOVACIÓN DE REDES DE AGUA - VILLA MASSONI - ETAPA B	BUENOS AIRES	En ejecución
REMODELACIÓN Y PROLONGACIÓN DE COLECTORES CLOACALES Y PLANTA DEPURADORA CLOACAL DE LA CAPITAL DE CORRIENTES	CORRIENTES	En ejecución
SANTA FE - SANTA FE - RENGLON I - AMPLIACION DE PLANTA POTABILIZADORA	SANTA FE	En ejecución
RAFAELA - SANTA FE - AMPLIAC. PLANTA DEPURADORA DE LIQUIDOS CLOACALES - 2° MOD. NUEVA PDLC - ETAPA 2	SANTA FE	En ejecución
MEJORA Y MODERNIZACIÓN DEL SANEAMIENTO CLOACAL DE HUMAHUACA, PROVINCIA DE JUJUY	JUJUY	En ejecución
SISTEMA DE DESAGÜES CLOACALES DE LA CIUDAD DE ARISTÓBULO DEL VALLE - PROVINCIA DE MISIONES	MISIONES	En ejecución
PLANTA DEPURADORA Y COLECTORA MÁXIMA - CAFAYATE - PROVINCIA DE SALTA	SALTA	En ejecución
CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE DESAGÜES CLOACALES PARA LA LOCALIDAD DE CATRIEL, RÍO NEGRO	RIO NEGRO	En ejecución
OPTIMIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA PLANTA DEPURADORA SUR, SALTA CAPITAL, PROVINCIA DE SALTA	SALTA	En ejecución
PLANTA DE TRATAMIENTO CLOACAL - PINAMAR	BUENOS AIRES	En ejecución

ALDERETES - PCIA. TUCUMAN - REDES CLOACALES DE ALDERETES, BANDA DEL RIO SALI Y SAN ANDRES - SISTEMA DE DESAGUES CLOACALES ALDERETES, BANDA DEL RIO SALI Y SAN ANDRES.	TUCUMÁN	En ejecución
AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE DESAGÜES CLOACALES PARA LA LOCALIDAD DE VILLAGUAY - ENTRE RÍOS	ENTRE RIOS	En ejecución
PLAN DIRECTOR DE DESAGÜES CLOACALES DE LA MUNICIPALIDAD DE APÓSTOLES, PROVINCIA DE MISIONES	MISIONES	En ejecución
CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE AGUA POTABLE PARA LA LOCALIDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, NEUQUÉN	NEUQUEN	En ejecución
ALDERETES - PCIA. TUCUMAN - PLANTA DEPURADORA DE SAN ANDRES - SISTEMA DE DESAGUES CLOACALES ALDERETES, BANDA DEL RIO SALI Y SAN ANDRES.	TUCUMÁN	En ejecución
PLANTA DE TRATAMIENTO Y RED CLOACAL EN LA LOCALIDAD DE AÑATUYA, PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO	SANTIAGO DEL ESTERO	En ejecución
SISTEMA DE DESAGÜES CLOACALES DE FRAY MAMERTO ESQUIÚ Y VALLE VIEJO, ETAPA INICIAL – SUBETAPA LL – PROVINCIA DE CATAMARCA	CATAMARCA	En ejecución
VILLA MERCEDES - SAN LUIS - COLECTOR INDUSTRIAL Y PLANTA DE TRATAMIENTO	SAN LUIS	Neutralizada
OBRA NUEVA DE DESAGUES CLOACALES Y PLANTA DE TRATAMIENTO - PASO DE LA PATRIA	CORRIENTES	En ejecución
CONSTRUCCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE Y CENTRO DE DISTRIBUCIÓN PARA LAS LOCALIDADES DE ITIN Y HERMOSO CAMPO, PROVINCIA DEL CHACO.	CHACO	En ejecución
CONSTRUCCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE Y CENTRO DE DISTRIBUCIÓN PARA LAS LOCALIDADES DE GENERAL CAPDEVILA Y GENERAL PINEDO, PROVINCIA DEL CHACO	CHACO	En ejecución
TINOGASTA - CATAMARCA - AMPLIACION RED DE CLOACAS ETAPA I	CATAMARCA	En ejecución
NUEVA PLANTA DEPURADORA DE LÍQUIDOS CLOACALES EN LA CIUDAD DE CONCEPCIÓN-DEPARTAMENTO DE CHICLIGASTA- PCIA. DE TUCUMÁN	TUCUMÁN	En ejecución
PLAN DIRECTOR DEL SISTEMA DE DESAGÜES CLOACALES DE LA CIUDAD DE GENERAL ROCA	RIO NEGRO	Neutralizada

Fuente: MEC, abril 2026.

NOTA: Se adjunta Anexo Pregunta N° 714, del presente informe.

PREGUNTA N° 715

SEMILLAS Argentina mantiene su adhesión al acta UPOV 78, que equilibra el derecho del obtentor con el 'Privilegio del Agricultor' (uso propio), un factor de competitividad estructural para nuestro sector agropecuario. El Poder Ejecutivo impulsa ahora la adhesión a UPOV 91, un estándar diseñado para países

importadores de tecnología que expande la propiedad intelectual no solo a la semilla, sino a la cosecha y sus subproductos. Desde una perspectiva de Propiedad Intelectual comparada, observamos que Brasil, nuestro principal competidor, ha logrado captar los mayores niveles de inversión biotecnológica de la región manteniéndose en UPOV 78. El éxito brasileño se basa en una arquitectura legal inteligente: protegen el 'evento' (el gen) mediante su Ley de Propiedad Industrial (Patentes), mientras mantienen la flexibilidad de la semilla bajo el estándar de 1978. SEMILLAS En Argentina, debido a la restricción del Artículo 6 de nuestra Ley de Patentes, el Gobierno parece intentar evitar esta limitación legal mediante un tratado internacional (UPOV 91) que es mucho más estricto e irreversible, perjudicando el derecho del productor nacional. La Pregunta al Jefe de Gabinete: Señor Jefe de Gabinete: Ante la falta de un estudio de impacto integral que demuestre los beneficios de abandonar UPOV 78, ¿podría fundamentar la decisión de adherir a UPOV 91 —que restringe el uso propio y otorga mayores facultades de control a las empresas sobre la cosecha— en lugar de modernizar la Ley de Patentes o la Ley de Semillas, siguiendo el modelo de protección biotecnológica de Brasil? Asimismo, considerando que esta medida ha sido una demanda histórica de las empresas transnacionales con sede en EE. UU., ¿es esta adhesión un condicionamiento directo en el marco del TIFA (Trade and Investment Framework Agreement)? ¿Ha evaluado el Gobierno si estamos entregando un pilar de la competitividad de nuestros productores a cambio de un gesto diplomático, sin haber agotado previamente las vías de protección de propiedad intelectual que ya utilizan nuestros socios del Mercosur sin resignar soberanía productiva?.

RESPUESTA

El Ministerio de Desregulación y Transformación del Estado informa que:

- En lo concerniente a la comparación con Brasil, el modelo de protección y el Artículo 6 de la Ley de Patentes:

Brasil y Uruguay, nuestros principales socios y competidores en la región, cuentan hoy con niveles de protección efectiva de la propiedad intelectual en materia vegetal significativamente más elevados que los de la Argentina, tanto desde el plano normativo como en la práctica de cobro de regalías y de enforcement. Que esos países operen formalmente bajo el Acta de 1978 no significa que su arquitectura de protección sea débil; significa que han desarrollado mecanismos complementarios —contractuales, tecnológicos y de fiscalización— que Argentina no ha logrado consolidar bajo el mismo estándar. La Argentina no puede invocar el ejemplo regional para justificar la inacción cuando, en los hechos, es el país con menor protección efectiva del conjunto.
El caso de Brasil ilustra este punto con claridad. Brasil protege los eventos biotecnológicos —el gen en la semilla mejorada— a través de su sistema de patentes de propiedad industrial, que admite esa modalidad. Eso le permite captar inversión en desarrollo genético sin necesidad de modificar su régimen varietal. Para atraer inversión en fitomejoramiento, Argentina necesita fortalecer el sistema que sí tiene disponible, que es el de protección de obtenciones vegetales. UPOV 91 es el instrumento específico de ese sistema.

Resulta necesario subrayar además que la protección de variedades vegetales y el sistema de patentes son regímenes jurídicos de naturaleza distinta y no sustituibles entre sí. Las patentes protegen invenciones técnicas; el sistema UPOV protege variedades vegetales como conjuntos fenotípicos diferenciados. Modernizar el segundo no es una alternativa a reformar el primero, ni tampoco una evasión de ninguna restricción legal vigente: son herramientas que coexisten en todos los ordenamientos jurídicos avanzados, incluidos los de los propios países de nuestra región.

- Asimismo, el vínculo con el acuerdo con Estados Unidos y la autonomía de la decisión:

Corresponde precisar que el compromiso en materia de semillas no se enmarca en el TIFA sino en el Acuerdo sobre Comercio e Inversión Recíprocos celebrado con la administración estadounidense, en el marco de la política de acuerdos bilaterales que viene impulsando el gobierno del presidente Trump con múltiples países. En ese acuerdo, la Argentina asumió el compromiso de elevar al Congreso un proyecto de adhesión a UPOV 91 antes de fines de 2027.
Sin embargo, la adhesión a UPOV 91 no nació como consecuencia de ese acuerdo. Es un hecho verificable y documentado que el Poder Ejecutivo incluyó dicha adhesión en la Ley de Bases y Puntos de Partida para la Libertad de los Argentinos enviada al Congreso el 27 de diciembre de 2023, meses antes de que se iniciaran las negociaciones comerciales con Washington. La modernización del régimen de propiedad intelectual semillero era una prioridad del Gobierno desde el primer día de gestión, expresión de una convicción programática y no de una exigencia externa.
Por otra parte, cabe señalar que la demanda de actualización del sistema de propiedad intelectual semillero no proviene solo de empresas transnacionales: forma parte de la agenda de múltiples cámaras y empresas del sector agropecuario argentino que identifican en la debilidad del marco actual un desincentivo a la inversión en fitomejoramiento local. El propio Presidente Milei lo expresó con precisión en la apertura de sesiones ordinarias del 1° de marzo de 2026 ante la Asamblea Legislativa: "Daremos un régimen de derecho de propiedad a los innovadores en semillas", señalando además la paradoja que impone el marco vigente: "Brasil triplica su producción de soja usando semillas con tecnología argentina, hecha por empresas argentinas, que no se pueden vender en Argentina."

- A demás, el impacto en la competitividad y el privilegio del agricultor:

La elección no es binaria entre uso propio irrestricto bajo UPOV 78 y eliminación del uso propio bajo una caricatura de UPOV 91: existe un amplio espacio de diseño institucional que el Gobierno tiene la obligación y la intención de aprovechar en consulta con el sector, tal como viene haciéndolo en la mesa técnica abierta con las organizaciones rurales.

La evidencia disponible indica que los países con marcos de propiedad intelectual más robustos sobre variedades vegetales han registrado mayor inversión en fitomejoramiento, mayor lanzamiento de variedades adaptadas a condiciones locales y mayor participación de fitomejoradores privados.

Asimismo, el Ministerio de Economía informa que, Argentina cuenta con una Ley de Semillas del año 1972 y está adherida al Convenio Internacional de UPOV 78. El Convenio UPOV 91 es una versión más moderna y actualizada a los estándares internacionales de propiedad intelectual. La Argentina necesita generar las condiciones propicias para incrementar la inversión en materia de biotecnología y semillas, permitiéndole a la vez al productor tener acceso a la mejor genética disponible en el mundo. Esto tiene un valor económico estratégico para el país y permitiría mejorar la productividad, la competitividad y la calidad en la producción de alimentos.

PREGUNTA N° 716

SENASA GESTIÓN DEL CAPITAL HUMANO Y DESMANTELAMIENTO TÉCNICO • Informe la nómina de bajas de personal en el SENASA durante el último año calendario, discriminando por escalafón, área técnica y nivel de responsabilidad (operativo, técnico o directivo). • Detalle las políticas de retención de cuadros técnicos previstas, ante la pérdida de más de 600 agentes especializados y la brecha salarial denunciada respecto al sector privado. • Indique los motivos por los cuales se han omitido las instancias de consulta obligatorias en ámbitos como Cosalfa, Coprosas y comisiones técnicas para la sanción de nuevas normas. • Explique la decisión administrativa de suprimir la facultad de auditoría interna sobre los convenios con entes sanitarios, y si esta medida compromete la transparencia en el uso de los fondos del sector. • Informe si se ha evaluado el riesgo de pérdida de mercados ante posibles auditorías externas que detecten la convivencia de vacunas con diferente esquema de duración o cambios inconsultos en el sistema de aplicación. • Precise si el proceso de desregulación para la importación de productos veterinarios y herbicidas contempla mantener los mismos estándares de calidad e inocuidad exigidos a la industria nacional, o si representa una flexibilización de los requisitos de registro en el SENASA.

RESPUESTA

La Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca indica que, en cuanto a la nómina de personal, la información solicitada puede consultarla en la respuesta a la pregunta Nº 422 del presente informe.

Es importante agregar que, en virtud a las restricciones para el ingreso de personal en el Sector Público Nacional establecidas por la normativa vigente, las políticas de retención de talentos en el organismo, se posicionan en la capacitación laboral y carrera administrativa.

Mantenerse en constante crecimiento y aprendizaje es hoy uno de los desafíos que permite mejorar en el ámbito laboral y crecer como profesionales.

La organización cuenta con este beneficio, y lo adopta como una prioridad para mantener perfiles idóneos y formarlos.

Capacitar a los agentes del organismo, aumenta la productividad de las áreas donde realizan sus tareas, contando así con profesionales expertos en cada tema técnico a abordar y profesionalizando cada decisión tomada y acción ejecutada, incorporando tecnologías e innovaciones promoviendo la generación de mayor valor.

De la misma manera que las plataformas y herramientas tecnológicas evolucionan, las habilidades técnicas y los conocimientos de determinadas áreas deben profundizarse. Por ello, la capacitación laboral impulsa un mayor desarrollo profesional, lo que impacta directamente en la mejora de la organización y en el salario del agente.

Asimismo, la formación continua es fundamental para la progresión en la carrera administrativa de los trabajadores, actuando como un requisito indispensable para la promoción vertical y horizontal. Permite a los empleados públicos actualizar conocimientos, adquirir nuevas herramientas y obtener créditos necesarios para ascender a grados superiores, profesionalizando la gestión pública.

Los puntos claves acerca de la capacitación y la carrera administrativa conforme nuestro Convenio Colectivo Sectorial aprobado por el Decreto 40/07, son promoción y ascenso. La carrera administrativa exige evaluaciones positivas y créditos de capacitación para acceder a grados superiores y tramos.

Otros de los puntos, es el requisito de profesionalización a fin de acceder a las categorías Técnicas y Profesionales, buscando así transformar la gestión del organismo y profesionalizando a los agentes, lo que les permite además una mejora salarial.

Respecto de las instancias de consulta, la participación e intercambio en los organismos mencionados y otros se mantiene sin alteración. Con relación a las cuestiones de auditoría, la información solicitada puede consultarla en la respuesta a la Pregunta Nº 426 del presente informe.

En cuanto al proceso de desregulación para la importación de productos veterinarios y herbicidas, la información solicitada puede consultarla en la respuesta a la Pregunta Nº 427 del presente informe.

PREGUNTA N° 717

ÁREAS MARINAS PROTEGIDAS En relación con el Área Marina Protegida Namuncurá Banco Burdwood (Ley Nº 26.875) informe sobre los avances en la ejecución del Plan de Gestión del área y especificando lo siguiente: Informe si se han formulado modificaciones al Plan de Gestión de la Administración de Parques Nacionales de 2022. En caso afirmativo informe cuáles han sido tales modificaciones, cuáles han sido las instancias de participación y qué organismos

públicos e instituciones privadas han intervenido en los procesos de reformas. Mencione los organismos públicos e instituciones privadas intervinientes en la ejecución del Plan de Gestión del área. Mencione los organismos públicos e instituciones privadas intervinientes en el control y fiscalización del área. Informe sobre los alcances y temas tratados en las reuniones y actividades realizadas en las instancias consultivas en relación con el Área Marina Protegida Namuncura Banco Burdwood dispuestas por la Ley 27.037 y, en particular por el Comité de Asesoramiento Permanente de carácter no vinculante del Sistema Nacional de Áreas Marinas Protegidas y por el Comité de Asesoramiento Ad Hoc no vinculante. Informe cuales son los convenios celebrados entre Parques Nacionales y otros organismos públicos o instituciones privadas para la ejecución del Plan de Gestión del área y remita copia de los mismos. Informe el presupuesto asignado y ejecutado para el cumplimiento del Plan de Gestión del área en los ejercicios 2023, 2024, 2025 y 2026. ÁREAS MARINAS PROTEGIDAS Informe sobre la ejecución de los programas previstos en el Plan de Gestión del Área y el cumplimiento de los objetivos proyectados en el Plan de Gestión del área tomando como referencia la versión de 2022 y las modificaciones al mismo en el caso que se hayan producido. En relación con el Área Marina Protegida Yaganes (Ley N° 27.490) informe sobre el proceso de elaboración del Plan de Gestión, especificando lo siguiente la siguiente información: Cuál ha sido el avance del proceso de planificación. Cuales han sido los Organismos públicos e instituciones privadas intervinientes. Describa y detalle el proceso de participación e intervención en el proceso de planificación de los organismos consultivos previstos en la Ley 27.037. El Cronograma del proceso de planificación. Describa las Acciones de control y vigilancia realizadas en el área.

RESPUESTA

La Administración de Parques Nacionales informa, en relación con la pregunta sobre el Área Marina Protegida Namuncurá – Banco Burdwood, que el Plan de Gestión aprobado en 2022 (Resolución 606/2022) se encuentra vigente hasta el año 2027, conforme lo previsto en el artículo 7° de la Ley 27.037, no habiéndose formulado modificaciones a la fecha.

La ejecución del Plan de Gestión se encuentra a cargo de la Administración de Parques Nacionales, en su carácter de autoridad de aplicación del Sistema Nacional de Áreas Marinas Protegidas (Decreto 402/2017). En cuanto al control y fiscalización del área, estas tareas se realizan en articulación con el Ministerio de Defensa -a través del Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas- y la Prefectura Naval Argentina.

En relación con las instancias consultivas previstas en la Ley 27.037, se informa que el Comité de Asesoramiento Permanente del Sistema Nacional de Áreas Marinas Protegidas mantiene reuniones de carácter anual, en las que se abordan, entre otros temas, los avances en la implementación del Plan de Gestión, el desarrollo del Programa de Ordenamiento de las Actividades Pesqueras y el seguimiento de otras áreas del sistema. Asimismo, mediante

Resolución D215/2023 se creó el Comité de Asesoramiento Ad Hoc no vinculante para el Área Marina Protegida Namuncurá – Banco Burdwood.

Respecto de los organismos intervinientes, participan en la ejecución del Plan de Gestión la Administración de Parques Nacionales, en coordinación con organismos científicos y técnicos como el CONICET, el INIDEP y el Servicio de Hidrografía Naval, entre otros. En materia de control y vigilancia intervienen la Prefectura Naval Argentina y la Armada Argentina.

En cuanto a los convenios celebrados, la Administración de Parques Nacionales ha suscripto acuerdos de cooperación con diversos organismos públicos, instituciones científicas y organizaciones de la sociedad civil —entre ellos el Ministerio de Defensa, Prefectura Naval Argentina, CONICET, INIDEP, CONAE, Fundación Vida Silvestre, Wildlife Conservation Society, Aves Argentinas, entre otros— cuyos antecedentes se acompañan en Anexo.

NOTA: Se adjunta Anexo Pregunta N° 717, del presente informe.

En relación con el presupuesto asignado y ejecutado para los ejercicios 2023, 2024, 2025 y 2026, se adjunta el cuadro correspondiente.

Ejercicio Presupuestario	Cod. Apertura Programática	Cod. y Desc. Inciso	$ Cred. Vigente	$ Devengado
2.023	25.0.0.1.0	1 - Gastos en personal	207.127.078	207.127.078
2.023	25.0.0.1.0	2 - Bienes de consumo	2.180.000	576.019
2.023	25.0.0.1.0	3 - Servicios no personales	20.931.950	19.797.881
2.023	25.0.0.1.0	4 - Bienes de uso	4.165.000	3.472.519
2.024	25.0.0.1.0	1 - Gastos en personal	546.833.198	448.872.714
2.024	25.0.0.1.0	2 - Bienes de consumo	2.680.000	287.764
2.024	25.0.0.1.0	3 - Servicios no personales	20.431.950	12.208.049
2.024	25.0.0.1.0	4 - Bienes de uso	8.235.790	1.517.667
2.024	25.0.0.1.0	5 - Transferencias	0	0
2.025	25.0.0.1.0	1 - Gastos en personal	689.792.674	647.347.177
2.025	25.0.0.1.0	2 - Bienes de consumo	2.680.000	1.851.462
2.025	25.0.0.1.0	3 - Servicios no personales	17.196.299	12.437.363
2.025	25.0.0.1.0	4 - Bienes de uso	6.105.199	4.602.368
2.026	25.0.0.1.0	1 - Gastos en personal	768.956.222	0
2.026	25.0.0.1.0	2 - Bienes de consumo	9.567.443	315.370
2.026	25.0.0.1.0	3 - Servicios no personales	60.226.141	382.228
2.026	25.0.0.1.0	4 - Bienes de uso	8.000.000	0

Fuente: Producción propia Administración de Parques Nacionales, 2026

*Se deja constancia que el devengado correspondiente al inciso “Gastos en personal” para el ejercicio 2026 figura en $0 debido a que, a la fecha de elaboración del presente informe, aún no se encontraban reflejadas en el sistema las registraciones devengadas correspondientes a dicho inciso, en función del momento del ciclo de ejecución presupuestaria. En tal sentido, el dato responde a una cuestión de registración al momento del relevamiento y no implica la inexistencia de ejecución en materia de personal.

En cuanto a la ejecución del Plan de Gestión, se informa que se han realizado evaluaciones periódicas de seguimiento durante los períodos 2022-2023, 2023-

2024 y 2024-2025. Entre los principales avances se destacan la actualización de la cartografía del área, la conformación del Comité Ad Hoc, el desarrollo del Programa de Ordenamiento Pesquero, avances en investigación científica, fortalecimiento de los sistemas de control y actualización de información en el Sistema de Información de Biodiversidad. Asimismo, se encuentra en curso una planificación estratégica para el período 2026-2027 orientada a optimizar la implementación del plan.

La Administración de Parques Nacionales informa, en relación con el Área Marina Protegida Yaganes, que el proceso de elaboración del Plan de Gestión se encuentra en su etapa final, tramitándose actualmente su aprobación ante el Directorio de la APN (EX-2026-04511088-APN-DGA#APNAC).

En dicho proceso participaron organismos nacionales, provinciales, instituciones científicas, universidades y organizaciones de la sociedad civil, entre ellos la Armada Argentina, Prefectura Naval Argentina, el Consejo Federal Pesquero, el INIDEP, el CONICET, universidades nacionales, el Ministerio de Relaciones Exteriores, el Instituto Fueguino de Turismo, así como organizaciones como Fundación Vida Silvestre, Wildlife Conservation Society, Aves Argentinas y representantes del sector pesquero.

El proceso de planificación tuvo un enfoque participativo y se desarrolló conforme a las fases metodológicas establecidas por la Administración de Parques Nacionales: etapa preparatoria, diagnóstico, etapa propositiva y revisión final. Se realizaron talleres y reuniones sectoriales en la Ciudad de Buenos Aires y en Ushuaia, con la participación de 89 personas pertenecientes a 27 organizaciones, cuyos aportes permitieron la elaboración del diagnóstico, la definición de objetivos y la formulación de estrategias y acciones del plan.

El cronograma del proceso de planificación se adjunta a continuación:

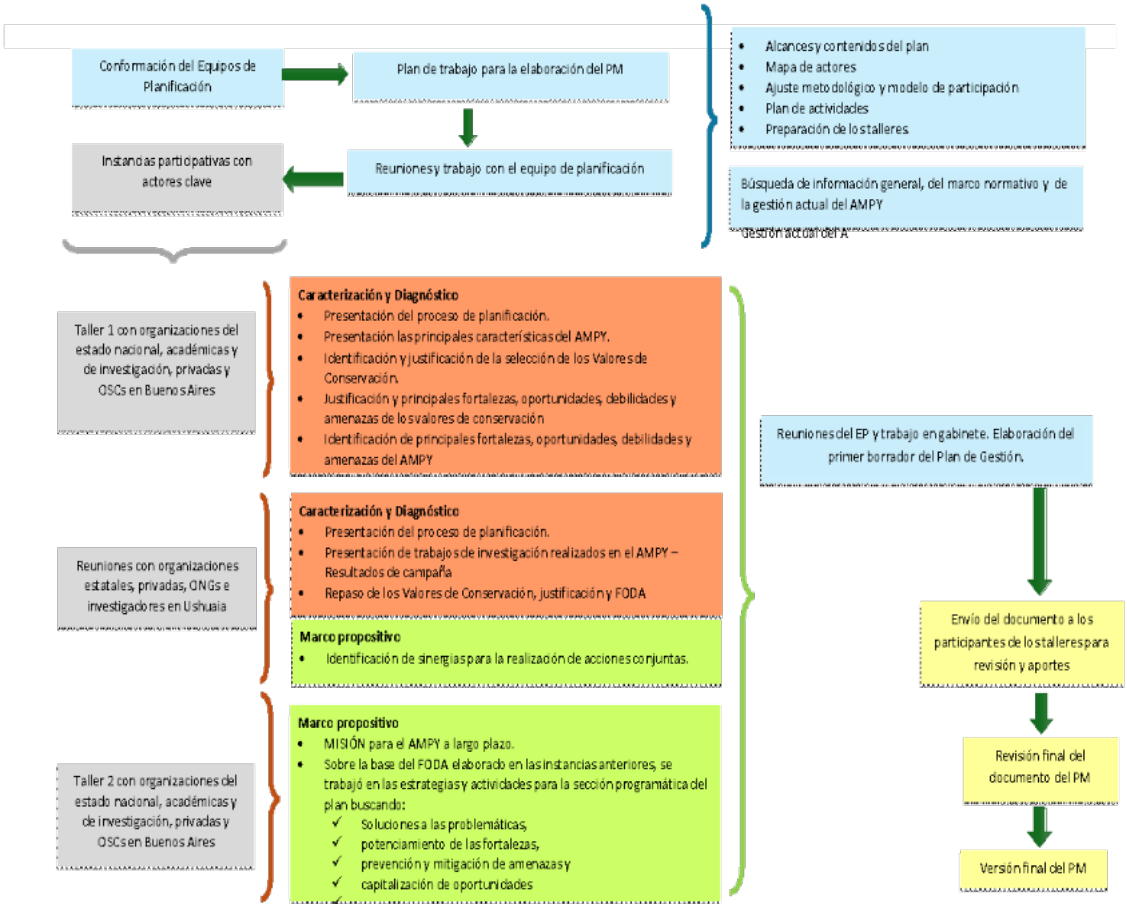

Fuente: Producción propia Administración de Parques Nacionales, 2026

En cuanto a las acciones de control y vigilancia en el Área Marina Protegida Yaganes, estas se desarrollan en forma permanente mediante sistemas de monitoreo marítimo que integran información satelital y de identificación de buques (AIS, LRIT, entre otros), así como patrullajes aéreos y marítimos realizados en coordinación con la Prefectura Naval Argentina y la Armada Argentina. Asimismo, se cuenta con herramientas tecnológicas como el Sistema de Vigilancia Electrónica Marítima y la plataforma Skylight, que permiten detectar posibles infracciones mediante alertas tempranas y mejorar la capacidad de control y fiscalización.

Finalmente, corresponde señalar que las actividades pesqueras permitidas dentro de las áreas se encuentran reguladas por la autoridad de aplicación del Sistema Nacional de Áreas Marinas Protegidas, requiriéndose la correspondiente autorización para su desarrollo.

PREGUNTA N° 718

LEY PENAL JUVENIL Y BAJA DE IMPUTABILIDAD Ante la vigencia de la baja de imputabilidad a los 14 años, informe qué relevamiento técnico ha realizado el

Estado Nacional para garantizar que todas las provincias cuentan con los recursos de infraestructura, presupuesto y personal especializado para la atención integral de esta población. Detalle las partidas presupuestarias específicas transferidas a las jurisdicciones provinciales para evitar que la medida derive en un colapso del sistema de protección de derechos. Informe si el Gobierno Nacional considera que las provincias poseen actualmente la capacidad instalada para sostener Medidas Excepcionales de protección sin vulnerar los derechos de niños, niñas y adolescentes (NNyA). Explique qué asistencia financiera o técnica se brindará a las provincias cuyas Residencias Socioeducativas para NNyA sin cuidados parentales se encuentran saturadas, obligando a la apertura de nuevos dispositivos sin previsión presupuestaria. Precise los mecanismos de financiamiento destinados a sostener el funcionamiento integral de los Centros de Desarrollo Infantil (CDI) y dispositivos de primera infancia en todo el territorio nacional. Detalle qué programas nacionales de asistencia se encuentran activos para el fortalecimiento de los dispositivos de abrigo (en sus diferentes modalidades) destinados a personas en situación de calle o en tránsito. Sobre Asistencia Nutricional y Poblaciones Vulnerables Informe el estado de situación de los giros de fondos para el Complemento Nutricional en las provincias, especificando si existen demoras en el programa FOCALIZADO para pueblos originarios, cajas para celíacos y la copa de leche en los niveles educativos. LEY PENAL JUVENIL Y BAJA DE IMPUTABILIDAD Justifique la suficiencia de los recursos actuales para afrontar situaciones de emergencia o catástrofe en las provincias, dadas las crecientes demandas sociales mencionadas. Sobre la Institucionalidad y Descentralización Explique por qué se están delegando responsabilidades de ejecución y sostenimiento a las provincias sin la correspondiente transferencia de recursos técnicos y financieros que garanticen los estándares mínimos de protección de derechos. Ante el escenario de "motosierra" presupuestaria mencionado, aclare cómo se evitará la vulneración de convenios internacionales de protección de la niñez por falta de capacidad operativa provincial.

RESPUESTA

El Ministerio de Justicia informa que, desde el Poder Ejecutivo, se están evaluando distintas alternativas para acompañar el proceso de adecuación institucional requerido por la implementación del nuevo régimen penal juvenil, en el marco de los estándares constitucionales y convencionales vigentes.

La implementación de la Ley 27.801 debe abordarse como un proceso de transformación institucional que exige coordinación federal, especialización técnica y articulación multidisciplinaria. En ese marco, sin perjuicio de que la determinación formal de la autoridad de aplicación prevista en el artículo 50 corresponde al Poder Ejecutivo nacional, la propia ley ya asigna al Ministerio de Justicia competencias concretas e inmediatas en el ámbito de la justicia nacional y federal. En particular, el Ministerio tiene a su cargo la conformación de la lista de profesionales de la que deberán ser designados los supervisores especializados previstos en los artículos 23 y 46, y la asistencia especializada y el patrocinio jurídico de las víctimas en los términos del artículo 40. Asimismo, el artículo 38 exige capacitación especializada de los operadores que intervengan en el régimen.

Líneas de acción:

La puesta en marcha del nuevo Régimen Penal Juvenil requiere el desarrollo de capacidades institucionales, la coordinación entre los distintos niveles del Estado, las provincias y la CABA, y la implementación de herramientas específicas para el seguimiento de las medidas y sanciones previstas por la ley.

En este contexto, desde el Ministerio de Justicia se han mantenido reuniones iniciales con la Dirección de Control y Asistencia de Ejecución Penal (DECAEP) y la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia (SENAF), en las cuales se informó sobre el estado general de situación en las distintas jurisdicciones del país. Asimismo, dichos organismos se comprometieron a brindar información detallada y datos estadísticos actualizados que permitan contar con un diagnóstico preciso, a fin de elaborar un plan de contención y adecuación progresiva.

A fin de contar con un diagnóstico operativo serio, el Ministerio viene impulsando instancias de relevamiento técnico, articulación interinstitucional e intercambio para identificar capacidades instaladas, déficits de infraestructura, disponibilidad de recursos humanos especializados y herramientas de intervención socioeducativa en cada jurisdicción.

Del mismo modo, se prevé la celebración de convenios de cooperación con las jurisdicciones provinciales y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como así también con organismos públicos y privados, orientados a afrontar aquellos gastos que no se encuentren contemplados en las partidas presupuestarias asignadas por la ley.

Corresponde precisar, además, que el artículo 51 de la ley no prevé en esta etapa una transferencia automática y general de recursos a las provincias, sino una asignación presupuestaria específica para la implementación del régimen y la posibilidad de celebrar convenios de colaboración y cooperación con las jurisdicciones locales para cumplir los estándares previstos por la norma.

En ese sentido, se está considerando la posibilidad de profundizar instancias de relevamiento técnico y de intercambio federal que permitan identificar, de manera progresiva, las capacidades instaladas y las necesidades específicas de cada jurisdicción.

Respecto del acompañamiento a las provincias, se están evaluando mecanismos de asistencia técnica y cooperación institucional, priorizando aquellas jurisdicciones que presenten mayores desafíos en términos de infraestructura y recursos humanos.

En lo que respecta a los recursos presupuestarios, cabe señalar que los fondos asignados por la ley se encuentran destinados exclusivamente a la contratación de personal especializado. En ese marco, se procederá a la creación del Registro de Supervisores previsto en la normativa, el cual tendrá a su cargo el

seguimiento, control y acompañamiento individual de cada caso, conforme a los lineamientos establecidos por el nuevo régimen penal juvenil.

Finalmente, se deja expresamente establecido que todas las acciones a implementar se desarrollarán en estricto cumplimiento de los estándares constitucionales y convencionales vigentes, garantizando en todo momento el respeto del interés superior de niñas, niños y adolescentes, conforme lo exige la normativa aplicable.

Asimismo, el gasto que demande la implementación del Régimen Penal Juvenil (en particular, en lo relativo a la incorporación de profesionales y personal especializado), conforme lo establece el artículo 51 de la Ley 27.801, será atendido con las partidas presupuestarias asignadas al Ministerio de Justicia.

En este sentido, cabe precisar que dicha previsión se imputará a las partidas correspondientes al Inciso 1 (Gastos en Personal), Partida Principal 1.8, Fuente de Financiamiento 13, de la Jurisdicción 40 - Ministerio de Justicia. Esta asignación no se limita a una mera previsión administrativa, sino que se enmarca en una estrategia integral orientada a garantizar una implementación efectiva del nuevo régimen.

Dicha estrategia contempla la conformación de equipos interdisciplinarios debidamente capacitados, con presencia territorial y con un enfoque centrado en la protección de los derechos de niños, niñas y adolescentes.

En ese marco, el Ministerio de Capital Humano, a través de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, ejerce su función de rectoría del Sistema de Protección Integral conforme la Ley 26.061, y ha iniciado un proceso de articulación con los ministerios de Justicia y Seguridad Nacional para acompañar la implementación de los nuevos lineamientos y estándares que establece el régimen cuya implementación se desarrolla en el marco del sistema federal vigente, conforme a las competencias establecidas para cada nivel de gobierno.

Respecto de personas en situación de calle o en tránsito, informa, que se encuentra vigente y en revisión el Programa Nacional Integrar, orientado a la atención de las personas en situación de calle y en riesgo de estarlo atento lo dispuesto por el Decreto 373/25 modificatorio de la Ley 27.654 (Situación de calle y familias sin techo). El Decreto referido establece que, en el marco del sistema federal de gobierno, y en específico en el ámbito de las políticas sociales tendientes a la protección de los sectores más vulnerables de la población, las competencias de las Provincias, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el Gobierno Nacional son concurrentes y deben guiarse por los dictados del principio de subsidiariedad. La responsabilidad primaria en materia de atención, acompañamiento y protección de derechos tutelados en la norma, en ejercicio de su autonomía local, recae en los gobiernos locales —provincias y municipios—, en tanto son los que cuentan con las capacidades institucionales y operativas necesarias para el abordaje territorial de esta problemática en sus respectivas jurisdicciones.

Sin perjuicio de ello, se brinda asistencia material a la población sujeto de la norma mediante el sistema de distribución de bienes con fin social provenientes de mercadería decomisada. Dicha asistencia se canaliza exclusivamente a través de las jurisdicciones provinciales que, en el marco de sus competencias, definen la asignación y destino final de los bienes, ya sea hacia dispositivos de pernocte (hogares, paradores u otros espacios de abrigo) o directamente a personas en situación de vulnerabilidad.

Asimismo, se señala que en relación con la asistencia alimentario-nutricional, los proyectos focalizados dirigidos a pueblos originarios y personas celíacas se enmarcan dentro de los lineamientos generales del Plan Nacional de Seguridad Alimentaria y se adecúan a los objetivos del Plan Nacional Argentina contra el Hambre. No se registran demoras en la transferencia de fondos a las jurisdicciones en las líneas integradas a proyectos Focalizados.

El proyecto dirigido a pueblos originarios tiene como objetivo mejorar el acceso a la alimentación de familias y/o personas pertenecientes a pueblos originarios que se encuentran en situación de vulnerabilidad socioeconómica y nutricional de las provincias de Salta y Chaco. Se implementa mediante la realización de operativos de entrega de módulos de alimentos y acompañamiento de capacitación en cuestiones alimentarias; financiados mediante convenios con cada una de las jurisdicciones

A abril de 2026, se encuentra en proceso de ejecución el convenio firmado en diciembre de 2025 con la Provincia de Salta por un monto total de $2.589.300.000 y se encuentra en proceso administrativo un nuevo convenio con la provincia de Chaco que sucede al finalizado en diciembre de 2025.

El convenio suscripto con la provincia de Salta prevé la realización de dos operativos, que implican la compra de 60.000 módulos de alimentos para 27.500 familias pertenecientes a 9 grupos étnicos en 500 comunidades; mientras que el convenio a suscribir con la provincia de Chaco una vez finalizado el circuito de tramitación prevé, en un lapso de cuatro meses, la realización de dos operativos a implementarse desde la efectiva recepción. Este convenio sucederá al finalizado en diciembre de 2025, cuyo monto de $3.963.259.642,41 preveía la compra y logística de 88.000 módulos de alimentos y 153.600 botellas de agua de 2,25 litros cada una para la realización de 4 operativos en los que se asisten 4.566 familias pertenecientes a 3 grupos étnicos y 47 parajes del Impenetrable Chaqueño.

En relación a la Línea de Asistencia Alimentaria y Educación Alimentaria Nutricional para personas con Celiaquía, en el marco de la leyes 26.588 y su modificatoria, 27.196, el Ministerio de Capital Humano articula con las autoridades jurisdiccionales la gestión y el financiamiento necesarios para garantizar la provisión del complemento (harinas y premezclas libres de gluten) a las personas con celiaquía que no cuenten con obra social y/o cobertura de salud y se encuentren en contexto de vulnerabilidad social.

Se encuentran en implementación de convenios semestrales suscriptos con las provincias de Salta por un monto de $58.374.000, Misiones por un monto de $31.020.000 y Jujuy por un monto de $17.202.000 y se realizan gestiones con el resto de las provincias para el logro de la viabilidad técnico- administrativa requerida para el financiamiento de la Línea de Asistencia Alimentaria y Educación Alimentaria Nutricional para personas con celiaquía.

Cabe señalar que la plataforma del Sistema Social (SISOC) permitió dar un paso fundamental en la transparencia y trazabilidad de las políticas sociales. En relación con la Línea de Asistencia Alimentaria y Educación Alimentaria Nutricional para personas con Celiaquía, por primera vez, se logró que las jurisdicciones carguen de manera directa los padrones de titulares con celiaquía. Este proceso permite una interoperabilidad estratégica con organismos como RENAPER, SINTYS y ANSES, fortaleciendo el control de la documentación. Su implementación en los convenios vigentes marca un hito en la sistematización federal de la información social.

En lo que respecta a la información de la copa de leche, la información que usted solicita puede encontrarla en la respuesta a la pregunta N° 791 del presente informe.

PREGUNTA N° 719

FORMOSA VIALIDAD En el mes noviembre del año 2024 la provincia de Formosa y el Estado nacional firmaron un convenio, bajo este acuerdo y sus adendas posteriores, se delegó en la provincia el control, financiamiento y ejecución de diversas obras. A la fecha, diversas obras de infraestructura vial que no están detalladas en su totalidad, se encuentran inconclusas y paralizadas, presentando estados de ejecución que evidencian un abandono de los compromisos asumidos. Esta situación afecta la conectividad estratégica y la seguridad de los formoseños y formoseñas, basándose en un corte de flujos financieros que detiene el desarrollo regional. Ante el incumplimiento de los acuerdos establecidos, ¿cuál es el estado de cuenta pendiente y el cronograma de transferencias previsto para normalizar el calendario de trabajo de las siguientes obras, que presentan los niveles de evolución detallados: • RP 23 (Palo Santo / Gral. Belgrano): 20% de avance. • RP 9 (Bañaderos / Subtte. Perín): 63% de avance. • RP 8 (Empalme RP 2 / Siete Palmas): 20% de avance. • RP 6 (Riacho He-Hé / Tres Lagunas): 31% de avance. • Autovía RN 11 (Rotonda La Virgen / Int. RN 11 y RN 81 - Puente Blanco): 7% de avance. • Autovía RN 11 (Mansilla / Tatané): 75% de avance (con ritmo de ejecución lento). Asimismo, se solicita informar si la parálisis o el avance deficitario de estas obras responde a una limitación presupuestaria técnica o si forma parte de una decisión política de la administración nacional de perjudicar a los ciudadanos de la provincia de Formosa mediante la desinversión en infraestructura crítica.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que las seis obras consultadas pueden agruparse en dos categorías, según su jurisdicción:

1. Rutas provinciales

En relación con las obras correspondientes a las rutas provinciales RP 23 (Palo Santo / Gral. Belgrano), Ruta Provincial N° 8 (Empalme Ruta Provincial N° 2 / Siete Palmas) y Ruta Provincial N°6 (Riacho He-Hé / Tres Lagunas), no se verifica incumplimiento alguno de los convenios oportunamente suscriptos, en tanto los mismos fueron rescindidos de común acuerdo entre las partes el día 19 de noviembre de 2024.

Respecto de la Ruta Provincial N° 9 (Bañaderos / Subtte. Perín), no se dispone de información que indique la intervención de Vialidad Nacional en dicha obra.

2. Rutas nacionales

En cuanto a las obras sobre rutas nacionales, ambas cuentan con acuerdos vigentes suscriptos entre las partes y debidamente convalidados por el Administrador General de Vialidad Nacional.

En particular:

- La obra Autovía Ruta Nacional N° 11 (Rotonda Virgen del Carmen / Intersección Ruta Nacional N° 11 y Ruta Nacional N°81 – Puente Blanco) cuenta con un acuerdo celebrado el 6 de marzo de 2025.
- La obra Autovía Ruta Nacional N° 11 (Mansilla / Tatané), correspondiente a las secciones 1A y 1B, cuenta con acuerdos celebrados el 19 de noviembre de 2024.

En dichos instrumentos se establece que Vialidad Nacional asume la continuidad de las obras mencionadas.

A continuación, se detallan los datos de obras en Autovía Ruta Nacional N° 11

Fuente: MEC, abril 2026.

Provincia	Ruta	Obra	Tramo/ Sección	Estado	Avance Fisico	Deuda (Abril 2026)
Formosa	RN 11	Autopista	Tramo III: Límite con Chaco (Km 1.103,16) - Empalme. Ruta Nacional N° 81 (Km 1.184,38) Sección 1A: Km. 1.103,16 - Km 1.119,50	Neutralizada	80,34%	Sin deuda
Formosa	RN 11	Autopista	Tramo III: Límite con Chaco (Km 1.103,16) - Empalme. Ruta Nacional N° 81 (Km 1.184,38)	Neutralizada	81,24%	$7.772 millones

			S-01B: Km.1.119,50 - Km 1.140,00			

PREGUNTA N° 720

FORMOSA EDUCACION En el marco del convenio suscrito entre la Provincia de Formosa y el Estado Nacional En noviembre de 2024, la Provincia de Formosa y el Estado Nacional suscribieron el "Acuerdo Específico en Materia de Obras de Infraestructura Educativa E/SE y la Pcia. de Formosa" (EX-2024-85885079-APN-DGI#ME). Este compromiso fue ratificado y ampliado mediante el Convenio Marco de traspaso de obras de finales de 2024 y principios de 2025, donde se delegó formalmente el control, financiamiento y ejecución de proyectos escolares. A pesar de que estos acuerdos priorizan la terminación de establecimientos primarios y secundarios, la ejecución financiera actual mantiene en la incertidumbre a obras críticas, especialmente en el ámbito de la educación técnica, las cuales presentan avances parciales o nulos tras la parálisis de fondos nacionales. Bajo el marco del expediente EX-2024-85885079-APN-DGI#ME y los convenios subsiguientes, se solicita informar: Escuelas Técnicas: ¿Cuál es el estado de cuenta pendiente y el plan de transferencia para las instituciones de Barrio Nueva Formosa (23% de avance), Riacho He-Hé (7%), Las Lomitas (6%) e Ingeniero Juárez (0%), considerando que el bajo progreso actual responde estrictamente al incumplimiento de los flujos de fondos nacionales pactados? Escuelas Primarias: ¿Cuándo se prevé la normalización de pagos para concluir la escuela del Barrio Salvador Gurrieri (41% de avance) y, especialmente, la del Barrio Nueva Formosa, que cuenta con un 95% de ejecución y solo requiere un 5% final para su inauguración? Escuela Secundaria: ¿Qué saldo presupuestario resta transferir para la Escuela Secundaria de Barrio Nueva Formosa, actualmente paralizada con un 85% de avance de obra? Asimismo, se solicita aclarar si la omisión de financiamiento para estas instituciones, habiendo un acuerdo específico firmado hace menos de un año, responde a una decisión política de postergar la formación técnica y profesional de los jóvenes formoseños.

RESPUESTA

El Ministerio de Capital Humano informa que en relación con la solicitud de información vinculada al expediente EX-2024-85885079-APN-DGI#ME y el convenio de colaboración en materia de obras de infraestructura educativa (RE-2024-90680027-APN-DD#ME), se informa lo siguiente: Tras la revisión técnica del Artículo II del convenio suscrito entre la Secretaría de Educación del Ministerio de Capital Humano y la Provincia de Formosa, se constata que el mismo contempla únicamente 2 proyectos de infraestructura. El estado de estos proyectos a la fecha es:

- Escuela Agrotécnica Provincial 10 (CUE 340095600): Avance físico: 75,85%. Monto de obra: $497.993.930,38. Inversión: se certificaron $309.527.291,58, de los cuales se rindieron $289.305.634,36.
- Instituto Politécnico Formosa (CUE 340117200): Estado: en proceso de licitación. Presupuesto oficial: $6.505.921.606,15.

Con respecto a las consultas sobre las escuelas técnicas de Barrio Nueva Formosa, Riacho He-Hé, Las Lomitas e Ingeniero Juárez, así como las escuelas primarias y secundarias citadas en el pedido de informes, se aclara que dichas instituciones no forman parte del listado de obras incluidas en el Anexo II del convenio vigente. Por lo tanto, no se registran saldos pendientes de transferencia ni planes de ejecución bajo el marco administrativo del expediente EX-2024-85885079-APN-DGI#ME para las obras de Barrio Nueva Formosa (técnica, primaria y secundaria), Riacho He-Hé, Las Lomitas, Ingeniero Juárez y Barrio Salvador Gurrieri. La ejecución financiera y el flujo de fondos nacionales se gestionan de acuerdo con las obligaciones contraídas específicamente para la Escuela Agrotécnica 10 y el Instituto Politécnico Formosa, los cuales son los únicos proyectos formalmente vinculados al convenio de colaboración por el cual se solicita información.

Con respecto al estado de situación de los proyectos contemplados en el Convenio de Colaboración en Materia de Obras de Infraestructura Educativa RE-2024-90680027-APN-DD#ME, los dos proyectos cuyo financiamiento está a cargo del Estado Nacional son:

- Escuela Agrotécnica Provincial 10 (CUE 340095600): se encuentra paralizada. Registra un avance físico del 75,85%, con un monto de obra total de $497.993.930,38, de los cuales se certificaron $309.527.291,58 y se rindieron $289.305.634,36.
- Instituto Politécnico Formosa (CUE 340117200): su estado actual es "A licitar", con un presupuesto asignado de $6.505.921.606,15.
- Primaria y Secundaria Barrio Nueva Formosa: se encuentran suspendidas desde diciembre 2023. A la fecha, la provincia no entregó las actas acuerdo entre provincia y empresa para el reinicio de las obras.

Con respecto a la consulta sobre la escuela Barrio Gurrieri, se informa que está incluida entre las que serían financiadas por la jurisdicción. Desde Nación se financió hasta el 41% de su ejecución y la provincia asumió su continuidad. Según el Acuerdo Específico firmado el 28 de noviembre de 2024, Nación se comprometió a financiar $195.476.757,62, los cuales ya fueron certificados y aprobados.

PREGUNTA N° 721

FORMOSA VIVIENDAS Pese a este esfuerzo provincial, a la fecha las obras se encuentran inconclusas por el corte de los flujos comprometidos por la Nación. Pregunta específica: Bajo el acuerdo establecido en enero de 2025 y considerando la urgencia habitacional de los formoseños y formoseñas: ¿Cuál es el estado de cuenta pendiente detallado que el Estado Nacional mantiene con la provincia para restablecer el calendario de trabajo de las más de 2.400 viviendas paralizadas en el interior? ¿Qué cronograma de desembolsos tiene previsto el Poder Ejecutivo para reintegrar o completar el financiamiento de las obras de infraestructura de hábitat (redes de servicios y desagües) vinculadas a estos planes? Dado que la provincia ha tenido que cubrir el 90% de la inversión en sectores como Nueva Formosa, ¿prevé la Administración Nacional compensar estos fondos para garantizar la sostenibilidad del plan de vivienda provincial?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía, a través de la Secretaría de Obras Públicas, informa que el Decreto 6/25 dispuso la disolución del Fondo Fiduciario para la Vivienda Social, creado por el artículo 59 de la Ley 27.341, vinculado al financiamiento de programas como Casa Propia – Construir Futuro (Resolución 16/2021) y Reconstruir (Resolución 99/2021). Posteriormente, la Resolución 1199/25 del Ministerio de Economía derogó la normativa vinculada al funcionamiento de dicho fondo y estableció lineamientos para la gestión de los convenios en ejecución en el marco de diversos programas habitacionales.

En este contexto, se determinó que, ante incumplimientos de los Entes Ejecutores (Provincias, Municipios, Ciudad Autónoma de Buenos Aires u otros), éstos deberán adoptar medidas correctivas, pudiendo incluso disponerse el recupero de fondos y la rescisión de los convenios por culpa del Ente.

En cambio, en aquellos casos que no medie incumplimiento, se habilita a los Entes Ejecutores a asumir el financiamiento de las obras originalmente a cargo del Estado Nacional. Asimismo, se prevé la posibilidad de compensar el financiamiento pendiente con los fondos a recuperar, rendir o devolver provenientes de otros programas, estableciéndose que, según la relación entre dichos montos, podrá corresponder la eximición del sistema de recupero o su implementación obligatoria.

A su vez, la norma contempla la posibilidad de exceptuar total o parcialmente del recupero a beneficiarios en situación de vulnerabilidad o en casos de urbanización de barrios informales o relocalizaciones forzosas, debiendo justificarse mediante informe fundado ante la Secretaría de Obras Públicas.

Finalmente, se habilita posibilidad de incluir las acreencias en el Régimen de Extinción de Obligaciones Recíprocas creado por el Decreto 969 de fecha 30 de octubre de 2024, para aquellas jurisdicciones que hubieran adherido al mismo.

PREGUNTA N° 722

FORMOSA AGUA CRUDA- AGUA POTABLE Asimismo, se solicita informar el estado de los proyectos de desagües y hábitat en las localidades de Riacho He-Hé y Pirané, y si el Poder Ejecutivo Nacional contempla cumplir con el financiamiento de las obras de optimización en Clorinda y la ciudad de Formosa según lo pactado. En junio de 2024, la Provincia de Formosa y el Estado Nacional suscribieron un convenio marco para la delegación de control, financiamiento y ejecución de 11 obras estratégicas de saneamiento y acceso al agua. Este acuerdo abarca desde sistemas de agua potable y desagües cloacales (en localidades como Riacho He-Hé y Pirané) hasta infraestructura de agua cruda para potabilización y riego, incluyendo la optimización del sistema en Clorinda y la repotenciación de tomas en Formosa Capital. A pesar de la importancia vital de estos proyectos para la salud y el desarrollo de los formoseños y formoseñas, las obras se encuentran actualmente paralizadas o con avances parciales mínimos debido a la interrupción de los flujos financieros comprometidos por la Nación. ajo el acuerdo de junio de 2024 y considerando la urgencia de garantizar el suministro de agua en la región: ¿Cuál es el estado de cuenta pendiente y el cronograma de desembolsos previsto para restablecer el

calendario de trabajo en las siguientes obras clave: Acueducto y Plantas Potabilizadoras Lavalle / Riacho de Oro / Subtte. Perín: Obra paralizada con un 23% de progreso. Acueducto Río Paraguay / Misión Laishí / Mayor Villafañe: Obra con un avance del 73%, actualmente reiniciada pero con un ritmo de ejecución lento por falta de financiamiento regular. Planta Potabilizadora y Centros de Distribución Laguna Blanca: Obra con un 88% de evolución, también con avance lento pese a su proximidad a la finalización.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía, a través de la Secretaría de Obras Públicas, informa que, según el Acuerdo mencionado, la Nación continúa con el financiamiento de tres obras:

Conducto Pluvial Los Pioneros - Ciudad de Formosa, finalizada con fecha 21/12/25.

Sistema de Abastecimiento de Agua Potable - Laguna Blanca en ejecución con un avance del 93.73% y una fecha de finalización prevista en junio del corriente.

Acueducto de agua cruda desde el río Paraguay a Misión Laishí y Mayor Vicente Villafañe en ejecución con un avance del 74.83% y fecha prevista de finalización en agosto de 2027.

PREGUNTA N° 723

FORMOSA CAJA PREVISIONAL En el marco de la Ley 27.260 del programa nacional de reparación histórica para jubilados y pensionados, la nación debe compensar a las provincias cuyos sistemas previsionales no fueron transferidos a la ANSES. La Caja de Previsión Social de Formosa no ha registrado transferencias por los ejercicios 2023, 2024 y 2025. A diciembre de 2025, el monto total adeudado por la Nación a la Caja de Previsión asciende a $272.476.074.265,70 (sin actualización), saldo que surge de los déficits reales no cubiertos por ANSES de los ejercicios 2020/2025. ¿Como y cuando la Nación va a saldar esta deuda?

RESPUESTA

El Ministerio de Capital Humano informa que el compromiso de ANSES es respetar el Consenso Fiscal de 2017 y el financiamiento a las provincias que no transfirieron sus cajas.

En lo que respecta específicamente a la provincia de Formosa cabe señalar que recién durante el mes de marzo del corriente la provincia cumplió en remitir la información completa para poder avanzar en el proceso de cálculo del Ejercicio 2021, tarea técnica que se encuentra en curso por parte de ANSES.

Toda aquella deuda que se determine fehacientemente y sobre la cual se llegue a un acuerdo con la provincia correspondiente, será oportunamente honrada, considerando las posibilidades fiscales y presupuestarias correspondientes.

Sin la información completa no es posible determinar los resultados de las eventuales deudas.

En adición, se señala que es la ANSES quien debe establecer los montos que surjan de calcular los desequilibrios, como si el sistema previsional del que se trate hubiese sido transferido al Estado Nacional, siendo el único organismo encargado para realizar dicha tarea. Por ende, no existe ninguna norma legal que exprese que ANSES deba transferir las diferencias que resulten de estimaciones realizadas por las jurisdicciones. Asimismo, se desconoce cómo la provincia llega a determinar ese monto toda vez que el proceso de determinación está a cargo de ANSES.

PREGUNTA N° 724

ACUERDOS COMERCIALES INTERNACIONALES Señor Jefe de Gabinete, ¿existe algún dictamen de la Consejería Legal de Cancillería que avale la negociación de acuerdos comerciales bilaterales sin previa derogación o modificación de la Decisión 32/00 del CMC? De no existir, ¿cómo planean evitar que estas acciones sean impugnadas ante el Tribunal Permanente de Revisión del Mercosur? ¿Ha cuantificado el Ministerio de Economía el impacto fiscal y laboral que tendría para la industria nacional una eventual represalia arancelaria por parte de Brasil ante la ruptura de la Tarifa Externa Común (TEC)? Dado que Estados Unidos mantiene aranceles por 'seguridad nacional' (Sección 232) incluso contra aliados estratégicos, ¿qué compromisos vinculantes ha obtenido este Gobierno para que nuestros productos de acero y aluminio no sigan siendo bloqueados, más allá de las fotos protocolares?" Si el TIFA (Trade and Investment Framework Agreement) es el marco elegido, ¿podría informar qué capítulos de propiedad intelectual o compras gubernamentales está dispuesta la Argentina a ceder, considerando que Estados Unidos no ha mostrado flexibilidad en sus subsidios agrícolas que nos excluyen de su mercado?" En un sistema global de bloques, ¿cuál es la lógica estratégica de debilitar nuestra posición negociadora conjunta en el Mercosur para negociar en soledad frente a la mayor potencia económica del mundo? ¿Creen realmente que la Argentina tiene mayor poder de presión individual que como parte de un bloque de 270 millones de consumidores? La política exterior de este Gobierno se sostiene sobre una ceguera voluntaria ante la realidad del comercio internacional. Mientras el mundo vira hacia un proteccionismo pragmático, la Argentina ensaya un alineamiento ideológico que no solo nos debilita frente a los aranceles hostiles de los Estados Unidos, sino que nos coloca al margen de la legalidad del Mercosur. Romper unilateralmente la Decisión 32/00 no es 'abrirse al mundo', es dinamitar nuestra principal plataforma de exportación —el mercado brasileño— a cambio de promesas bilaterales que carecen de reciprocidad real. Estamos ante una diplomacia de sumisión que sacrifica la seguridad jurídica y el bloque regional por un posicionamiento personal del Presidente.

RESPUESTA

El Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto informa que, se entiende que las negociaciones que la República Argentina mantuvo con Estados Unidos se encuentran dentro del marco de la Decisión 58/10 del Consejo del Mercado Común (CMC), modificada por las Decisiones 11/21 y 01/25 del CMC, que permiten a los Estados Parte del Mercosur mantener una

lista nacional de excepciones al arancel externo común de 150 códigos NCM (100 de carácter permanente y 50 de carácter temporario).

ARANCELES 232: la negociación de los aranceles por Seguridad Nacional (Sección 232) es independiente de la que se llevó a cabo en materia de comercio e inversión recíprocos. Argentina continúa negociando con Estados Unidos para obtener mejoras con relación a los aranceles aplicados en virtud de la Sección 232.

PROPIEDAD INTELECTUAL: Argentina ha asumido el compromiso de proporcionar un estándar sólido de protección de la propiedad intelectual.

MERCOSUR: El instrumento se enmarca en la normativa Mercosur y se inscribe en una de las modalidades de relacionamiento externo que viene siendo utilizada por los Estados Partes del Mercosur para las negociaciones y/o suscripción de acuerdos preferenciales comerciales con terceros países o grupos de países.

El Ministerio de Economía, a través de la Secretaría de Industria, Comercio y de la Pequeña y Mediana Empresa, informa que el esquema del *Agreement on Reciprocal Trade and Investment* (ARTI) no implica una vulneración ni alteración del Arancel Externo Común (AEC) vigente en el ámbito del MERCOSUR.

Cabe destacar que todos los compromisos asumidos son públicos y de acceso abierto.

Por otro lado, es importante remarcar que cada Estado parte del MERCOSUR dispone de espacios propios de diálogo económico-comercial con Estados Unidos. Particularmente en el caso de Argentina, Brasil y Uruguay se da mediante sus respectivos Acuerdos Marco de Comercio e Inversiones (TIFA, por sus siglas en inglés). Las discusiones recientes se llevaron adelante en ese ámbito bilateral que resulta compatible con las obligaciones regionales asumidas.

PREGUNTA N° 725

ACUERDOS COMERCIALES INTERNACIONALES ¿Qué medidas de competitividad y resiliencia se están ejecutando para compensar las asimetrías de subsidios y financiamiento que benefician a la CEE con los que se pretende competir? ¿Cómo define el Poder Ejecutivo el 'modelo productivo' que sustentará esta apertura en un contexto de recesión? Ante la evidente asimetría de subsidios (como los de la Política Agrícola Común en la UE o la Inflation Reduction Act en EE. UU.), ¿qué herramientas de defensa comercial y qué fondos de reconversión productiva ha previsto el Gobierno para las PYMES argentinas que no pueden competir con capitales hiper-subsidiados?" En un escenario de tasas de interés y falta de crédito productivo, ¿cómo pretende el Gobierno que la industria nacional invierta en tecnología para ser competitiva frente a empresas extranjeras que acceden a crédito a tasas internacionales? El Gobierno impulsa una apertura comercial de shock que ignora deliberadamente las asimetrías estructurales de nuestra economía. Promover tratados de libre comercio en medio de una recesión profunda, con una presión impositiva asfixiante y sin un plan de competitividad, no es integrar a la Argentina al mundo, es exponer a nuestra industria a una competencia desleal. Una apertura sin

reformas previas en la estructura de costos no es libertad económica, es un certificado de defunción para miles de PYMES y el empleo industrial. Exigimos una hoja de ruta que priorice la supervivencia del tejido productivo nacional antes de ceder mercados estratégicos. Señor Jefe de Gabinete: Ante las inminentes aperturas comerciales y la agenda de tratados como el Mercosur-UE, se solicita: Presentar los informes técnicos y las proyecciones de pérdida de empleo industrial, sector por sector, que fundamentan la decisión de acelerar el acuerdo Mercosur-UE en este contexto de caída del consumo interno. ¿Qué concesiones específicas ha obtenido la Argentina en materia de barreras para-arancelarias y fitosanitarias para nuestros productos con valor agregado, o estamos nuevamente ante un acuerdo que solo beneficia la exportación de materias primas e importa desempleo industrial?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que la política productiva de esta gestión prioriza mejorar la competitividad sistémica mediante la estabilización macroeconómica, reducción de la inflación, simplificación regulatoria y menores costos logísticos y tributarios.

En ese marco, el Gobierno Nacional está trabajando en la mejora de la competitividad de la industria nacional sobre la base de tres pilares: 1) la reducción de la excesiva carga impositiva que castiga la fabricación local de bienes; 2) la apertura comercial que mejora el acceso a bienes de capital de última generación y mejores precios, y ha contribuído a la reducción del precio local de insumos de uso difundido; y 3) el aumento de la oferta local de recursos energéticos que reducirá el costo de la energía en argentina y mejorará la balanza comercial evitando la recurrente crisis de balanza de pagos que tanto daño le hace a la industria local.

A su vez, y con el fin de evitar los efectos de una apertura irresponsable, se mantienen vigentes todos los instrumentos de defensa comercial, en particular las medidas antidumping.

Por último, y para fomentar la inversión productiva se impulsan regímenes de promoción de inversiones como el “Régimen de Incentivo para Grandes Inversiones” (que ya aprobó proyectos por más de USD 26,6 mil millones) y el “Régimen de Incentivo a las Medianas Inversiones” para promover proyectos productivos, la competitividad y fortalecer la capacidad exportadora.

Esta gestión está convencida de que la política más eficaz que puede tomarse desde el Estado Nacional para que nuestras empresas compitan de igual a igual con el resto del mundo es la reducción de impuestos, y esa tarea se ha emprendido con firmeza desde el primer día. Bajar la carga tributaria de las compañías, y en particular de las PyMEs, mejora automáticamente su estructura de costos tornándolas más competitivas, al tiempo que les devuelve recursos que podrán ser destinados a la inversión productiva y la innovación tecnológica.

En cuanto a la falta de crédito productivo, la estabilización macroeconómica y la reducción del riesgo país está teniendo una incidencia directa en la recuperación del crédito en Argentina, que había tocado valores ridículamente bajos para una economía del tamaño de la nuestra. En efecto, el crédito al sector privado se duplicó entre 2023 y 2025, al pasar del 6% del PIB al 12%.

Desde una perspectiva integral, el acuerdo garantiza a las exportaciones argentinas la estabilidad de las reglas de acceso a uno de nuestros principales mercados de exportación, evitando o disminuyendo el riesgo de ser afectadas por medidas discriminatorias o proteccionistas que pudieran eventualmente emerger en ese mercado.

En lo que respecta a las barreras que históricamente afectan a la Argentina en el sector agroexportador, el acuerdo establece procedimientos y plazos en materia de medidas sanitarias y fitosanitarias que permitirán facilitar el comercio y otorgar una mayor previsibilidad a nuestros exportadores. Para mayor certidumbre, se acordó la creación de un mecanismo específico de consultas bilaterales, tendiente a resolver cualquier problema comercial en forma ágil y preferencial.

Por su parte, el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto agrega que, en el Capítulo de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias del Acuerdo MERCOSUR-UE se estableció la simplificación de procedimientos de importación, controles y verificaciones, acordándose parámetros para la verificación de los sistemas de control oficiales (estableciendo plazos para los informes de auditoría). Se adoptaron los conceptos de zonificación y compartimentación en el comercio bilateral, incluido el reconocimiento de plagas y áreas libres de enfermedad y de baja prevalencia de plagas o enfermedades, por primera vez o después de un brote, de conformidad con las normas o directrices pertinentes de la Organización Mundial de Sanidad Animal (OMSA/OIE) y la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF), así como el Acuerdo de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (MSF) de la Organización Mundial del Comercio. El Capítulo otorga previsibilidad en el acceso, en particular en materia de plazos y procedimientos.

Finalmente, podrá completar la información solicitada remitiéndose a la respuesta a la Pregunta N° 1630 del presente informe.

PREGUNTA N° 726

VIAJES INTERNACIONALES DEL PRESIDENTE Resulta éticamente inaceptable y administrativamente injustificable que, mientras se impone una política de privaciones extremas bajo el lema de la austeridad, se desvíen recursos del erario para financiar una agenda de proyección personal y partidaria en el exterior. El uso de la estructura del Estado —flota presidencial, seguridad y viáticos— para participar en foros ideológicos privados desnaturaliza la función pública. No estamos ante 'viajes de Estado', sino ante un uso patrimonialista del poder que contradice el sacrificio que se le exige diariamente a los ciudadanos. La transparencia no puede ser opcional cuando se trata del dinero de los contribuyentes. Señor Jefe de Gabinete, ¿podría presentar ante este cuerpo el costo total y detallado (combustible, tasas aeroportuarias, viáticos de comitiva y despliegue de seguridad) de los viajes realizados por el Presidente cuya agenda no incluyó reuniones bilaterales con jefes de Estado o de Gobierno?" ¿Bajo qué dictamen jurídico o administrativo se autorizó el uso de la flota presidencial para eventos cuya naturaleza es estrictamente partidaria o de promoción editorial privada? Dado que varios de estos viajes coinciden con eventos de fundaciones privadas, ¿podría explicar por qué no constan en la gacetilla oficial de

Presidencia reuniones de trabajo con contrapartes gubernamentales que justifiquen el carácter institucional de la misión? En el marco del ajuste fiscal vigente, ¿cuál es el criterio de prioridad para mantener esta frecuencia de viajes internacionales privados mientras se recortan partidas presupuestarias esenciales en salud, educación y seguridad social?"

RESPUESTA

La información que Ud. solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 1997 del presente informe.

PREGUNTA N° 727

INTA El 20 de diciembre de 2017, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobaba por unanimidad la Resolución (A/RES/72/239) que declaraba 2019-2028 como Decenio de las Naciones Unidas de la Agricultura Familiar. Como Estado Miembro de la ONU y firmante del Decenio de las Naciones Unidas para la Agricultura Familiar, ¿cómo explica el Gobierno la contradicción de estos compromisos con la destrucción del sistema de ciencia y técnica para el sector? ¿Bajo qué criterio técnico se justificó la supresión de la Estación Experimental AMBA del INTA —única dedicada a la agricultura familiar en el cordón hortícola más grande del país— y por qué se mantiene el incumplimiento sistemático de la Ley 27.118 de Reparación Histórica, desprotegiendo a quienes producen el 60% de los alimentos frescos que consumen los argentinos?

RESPUESTA

La Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca, a través del INTA, informa que como se ha indicado en diferentes oportunidades, el principal objetivo de esta gestión es alinear la cartera programática del organismo con la real problemática de los sectores productivos, integrando al INTA en la imprescindible modernización del sistema cientifico-tecnologico de la Argentina que quiere producir, exportar, crear riqueza y capturar las múltiples oportunidades de los mercados globales.

De modo que lejos de pretender destruir el sistema de ciencia y técnica para el sector de la agricultura familiar, lo que se pretende es jerarquizar el trabajo con esos productores.

En primera medida, aquellas actividades que tengan que ver con asistencialismo no serán llevadas a cabo por organismos de ciencia y técnica, sino aquellos que tengan implicancia específica en el área como por ejemplo de Capital Humano.

Lo segundo, el Consejo Directivo (CD) del INTA (donde están además del gobierno, Federación Agraria Argentina (FAA), Confederación Intercooperativa Agropecuaria (CONINAGRO), Confederaciones Rurales Argentinas (CRA), Sociedad Rural Argentina (SRA), Consorcios Regionales de Experimentación Agrícola (CREA), Asociación Universitaria de Educación Agropecuaria Superior (AUDEAS) y Consejo Nacional de Decanos de Ciencias Veterinarias (CONADEV)) hace ya más de un año decidió en uso de sus atribuciones re-enfocar la cartera de la agricultura familiar renombrando como Agricultura de

Pequeña Escala y Producciones Regionales, con el objetivo de fomentar un trabajo hacia el sector que tenga que ver con lo productivo tecnológico más que con lo estrictamente social, que como se dijo se debe abordar desde otras áreas.

Tenemos que entender que la mejor genética, la fertilización adecuada, el control de plagas no diferencian entre agricultores con familia o solteros; que las mejores tecnologías lo son para los grandes, pequeños y medianos, que no importa la etnia del productor: fertilizar bien es fertilizar bien.

En el caso de la Estación Experimental AMBA el cierre obedeció también a una decisión del CD. El gobierno acompaña esta decisión porque considera que es hora de pensar en nuevas formas de trabajo y vinculación con los productores, más directa, más dinámica, en la idea de que el conocimiento no debe stockearse en edificios, agencias o estaciones sino llegar a los bolsillos de los productores.

La exponencial velocidad del cambio tecnológico exige que se facilite la transformación digital, ello implica avanzar en la agricultura vertical, consolidar el cumplimiento de buenas prácticas agrícolas - ya obligatorias - y promover modelos de innovación interactivos horizontales con participación real de los productores desde la gestación de las innovaciones.

Cabe también recordar que el INTA cuenta, al día de hoy, con siete unidades que abordan la problemática de la pequeña escala: un Centro de Investigación, tres Institutos de Investigación (pampeana, NOA y Patagonia), 2 Áreas de Investigación (NEA y Cuyo) y un programa nacional. Lejos de desestimar el sector de los pequeños productores esta gestión se pregunta si no se están duplicando, superponiendo o compitiendo negativamente a la hora de darle soporte tecnológico a la Agricultura de Pequeña Escala y Producciones Regionales.

Es importante agregar que la República Argentina reconoce el derecho humano a una alimentación adecuada y la importancia de avanzar en su realización progresiva, en consonancia con la Constitución Nacional y los instrumentos internacionales de derechos humanos con jerarquía constitucional.

Dentro de la órbita de esta secretaría, las líneas de actuación se orientan de modo general a contribuir al fortalecimiento de capacidades productivas y de gestión en el sector agroalimentario; promover la articulación territorial y la coordinación con provincias y actores sectoriales en el marco de las competencias aplicables; y acompañar el desarrollo de economías regionales y de pequeños y medianos productores, considerando su aporte a la disponibilidad y accesibilidad de alimentos.

En ese marco, y como parte de las acciones de articulación institucional y cooperación técnica, se participa en ámbitos de intercambio regional vinculados al fortalecimiento de la agricultura familiar y de las economías regionales, tales como la Reunión Especializada de Agricultura Familiar del MERCOSUR (REAF), en coordinación con las áreas y jurisdicciones competentes.

PREGUNTA N° 728

INTA ¿Cómo garantizará el INTA la continuidad de las líneas de investigación de 10, 20 o 30 años (como el mejoramiento genético de especies regionales o estudios de adaptación al cambio climático) que hoy dependen exclusivamente de la estructura estatal? ¿Cómo se planea mantener la validez técnica de las certificaciones de sanidad y calidad exigidas por los mercados externos, allí donde el INTA es el único organismo con despliegue territorial para realizarlas? ¿Bajo qué esquema de auditoría se asegurará que el patrimonio tecnológico desarrollado con fondos públicos no termine en un monopolio privado que encarezca los costos de producción locales? ¿Cuál es el criterio técnico para decidir el cierre de unidades en provincias donde el INTA es el único centro de formación técnica agropecuaria? ¿Se ha evaluado el costo de oportunidad que representa para esas economías regionales la pérdida definitiva de su principal nodo de innovación? La denominada “reestructuración del INTA se da en un contexto donde el organismo actúa como el principal proveedor de bienes públicos tecnológicos (genética de semillas, sanidad animal, mapas de suelos) que sostienen la competitividad de miles de productores. Dado que la inversión privada suele concentrarse en zonas de alta rentabilidad y cultivos de escala, la retracción del Estado genera asimetrías que afectan la productividad nacional. Al respecto, se solicita informar: ¿Qué estudios de impacto social y productivo se realizaron para garantizar que la reestructuración no deje sin asistencia técnica a los pequeños y medianos productores que, por escala o ubicación geográfica, no cuentan con el soporte de las entidades representadas en el Directorio?

RESPUESTA

La Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca, a través del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA), informa que se está revisando la cartera programática para atender la real demanda. Se garantiza continuidad de las líneas de investigación que se consideren con impacto en la vida de los productores agropecuarios. La revisión de impacto y eficiencia de actividades es ex-post. Se revisaron más de 6.000 actividades del INTA por agentes del propio organismo. Sólo 25% de esas actividades puede ser medible, hay muchas actividades que deben ser revisadas nuevamente en el marco de una discusión abierta a todos los actores del sector agropecuario, y eso está ocurriendo en este momento.

Las líneas de largo plazo, como por ejemplo los ensayos de larga duración (hay más de 50 vigentes) o los bancos de germoplasma (alrededor de 20, algunos únicos en Sudamérica) o las redes de evaluación de cultivares, están garantizadas primero por fondos públicos, pero también por una puesta en valor en el marco de vinculaciones con privados y también con otros sectores públicos. Por ejemplo, se está profundizando la gestión de Red Nacional de Trigo, vinculando en su gestión al Instituto Nacional de Semillas (INASE), el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA) y el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA) con actores privados. Se firmó un acuerdo con El Centro Internacional de investigación Agrícola en Zonas Áridas (ICARDA) para intercambiar genética importando recursos, pero también poniendo en valor nuestro banco de germoplasma de legumbres. Se está abriendo espacio a que

sean los demandantes de tecnología los que marquen el rumbo a largo plazo, lejos está de discontinuarse ninguna línea en ese sentido.

Respecto de los esquemas de auditorías, se busca un esquema administrativo y legalmente acorde, que respete las normas de Sindicatura General de la Nación (SIGEN) y que atienda las observaciones que las auditorías realizan para que no se dejen obviadas a un costado como históricamente se ha hecho. En diciembre de 2023, existían 10 agentes en auditoría interna del INTA para auditar los casi 7000 agentes del organismo, esta administración no quiere eso. Se trabaja para que el área crezca y desarrolle capacidades para poder auditar cada unidad del INTA al menos cada 4 o 5 años, recientemente el Consejo Directivo (CD) del INTA acaba de hacer dos designaciones en auditoría de sistemas y legales. La nueva gestión se encontró, a su llegada, una Unidad de Auditoría Interna (UAI) sin abogado y sin experto en sistemas.

Respecto del cierre de algunas unidades, se cerraron 48 agencias de extensión rural de un total de 300. El criterio obedeció, otra vez, a una decisión del CD Nacional del INTA en uso de sus atribuciones. Fueron decisiones muy elaboradas, realizadas en consulta con los Consejos Regionales y los Consejos Locales del organismo. Se dieron de baja aquellas que estaban muy próximas a otras Unidades Experimentales del INTA, por ejemplo, si existe una Estación Experimental en Balcarce, resultaba innecesario mantener también una Agencia de Extensión en la misma localidad, dado que las actividades de extensión podían ser atendidas desde la estación experimental. También aquellas agencias unipersonales, existía el caso de Agencias de una sola persona que detentaba el cargo de Jefe de Agencia, siendo que era el único agente en la unidad.

Con relación a mantener la validez técnica de las certificaciones de sanidad y calidad exigidas por los mercados externos, es de destacar que el INTA, desde su creación por Decreto Ley en 1956, no oficia como ente fiscalizador. Sin embargo, para garantizar el avance tecnológico en esta materia, se está incrementando la articulación con Senasa como organismo que alberga esta función. Por ejemplo, a través de la integración de un laboratorio del INTA a la RedLab. Precisamente la Unidad de Investigación Avícola (UIA) del INTA Concepción del Uruguay fue incorporada oficialmente a la Red Nacional de Laboratorios del Senasa (RedLab). Este paso garantiza análisis con validez oficial y estándares de calidad homogéneos.

También se está atendiendo aspectos de investigación y servicios tecnológicos. En diciembre de 2025, con la incorporación de un espectrómetro de masas de alta resolución con movilidad iónica (único en el país y dedicado al sector agropecuario y la agroindustria), el INTA refuerza su aporte tecnológico y científico. El nuevo instrumento, instalado en el Instituto Tecnología de Alimentos (ITA) del CNIA-INTA Castelar, permite realizar estudios analíticos avanzados y generar información relevante para el sector productivo a nivel nacional e

internacional, ya que brinda servicio a requisitos específicos en los que trabaja Senasa por demanda de los mercados externos.

PREGUNTA N° 729

INTA A través de la AABE, dependiente de la Jefatura de Gabinete, se está ejecutando un plan de enajenación de inmuebles del INTA destinados a investigación y desarrollo. El primer hito de este plan fue el remate de Cerviño 3101 (CABA), proceso que contó con observaciones de la Procuraduría de Investigaciones Administrativas (PIA) por irregularidades y derivó en una denuncia penal por defraudación contra la administración pública en el Juzgado Federal N.º 10, tras la presunta sustracción de 12 millones de dólares del patrimonio del organismo. Ante este escenario, ¿ratifica la JGM la continuidad del plan de remate de tierras operativas del INTA, aun cuando la primera operación de la serie ya se encuentra judicializada por presuntos hechos de corrupción y perjuicio fiscal? ¿Cuál es la ubicación física y contable actual de los fondos remanentes de la venta de Cerviño 3101 y por qué no han sido integrados al patrimonio del INTA conforme lo exige la normativa vigente? ¿Qué medidas concretas se tomaron para subsanar las irregularidades señaladas por la Procuraduría de Investigaciones Administrativas respecto al proceso de subasta? ¿Bajo qué criterios técnicos se justificó una base de subasta de USD 6,3 millones (notoriamente subvaluada frente al cierre de USD 18,5 millones) y cómo se explica la falta de los 12 millones de dólares denunciados?

RESPUESTA

La Agencia de Administración de Bienes del Estado informa que la continuidad de los procesos de enajenación se enmarca en las políticas de eficiencia y optimización de los recursos del Estado Nacional.

En ese sentido, y conforme a las competencias asignadas por el Decreto N° 1.382/2012, Decreto Nº 2670/15 y su normativa complementaria, la Agencia ejecuta las políticas de administración y disposición de los bienes inmuebles del Estado Nacional, en línea con los objetivos definidos por el Poder Ejecutivo Nacional.

Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 44 del Anexo I del Decreto N° 636/2024, reglamentario del Decreto N° 1.382/2012, se determina que:

“Todo acto de disposición, transferencia o enajenación de inmuebles de propiedad del ESTADO NACIONAL será centralizado por la AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO, la cual detenta las funciones asignadas a la ex SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA establecidas en la Ley N° 22.423, su modificatoria y normas complementarias, con plenas facultades para disponer, tramitar, aprobar y perfeccionar la venta de inmuebles del dominio privado del ESTADO NACIONAL.”

El decreto 2670/15 en su artículo 27 establece que “Si por cualquier circunstancia resultare que un inmueble quedará sin uso total o parcial, o el destino específico para el que fue asignado se hubiere extinguido, las jurisdicciones o entidades

que lo tuvieren asignado deberán declararlo “innecesario” o “sin destino”, debiendo el Jefe del Servicio Administrativo Financiero o superior jerárquico de dicha jurisdicción o entidad, comunicar tal circunstancia a la AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO, dentro del plazo máximo de TREINTA (30) días a contar desde que se hubiese producido el hecho.” y el artículo 28 establece que “Se considerarán pasibles de ser desafectados por presentar falta de afectación específica, uso irrazonable, inconveniente o indebido, subutilización o estado de innecesariedad, a aquellos inmuebles propiedad del ESTADO NACIONAL, comprendidos en alguno de los supuestos, no taxativos, que a continuación se detallan”

Por su parte, el Plan Estratégico AABE 2025–2028 promueve una gestión eficiente y estratégica de los activos del Estado, incluyendo la eventual venta de aquellos bienes considerados innecesarios, ociosos, subutilizados o sin afectación específica, con el objeto de optimizar su aprovechamiento, reducir costos y maximizar los ingresos del Estado.

En este marco, los procesos se desarrollan mediante mecanismos transparentes y competitivos, orientados a garantizar el interés público.

En relación con los fondos derivados de la operación mencionada, se informa que el inmueble de Cerviño se subasta mediante la subasta pública 392-0206-SPU24. En dicho marco, con fecha 21 de febrero de 2025 se dictó la Resolución RESOL-2025-9-APN-AABE#JGM en la cual se adjudicó la subasta del mencionado inmueble, a la vez que en su artículo tercero la Agencia estableció proceder “…a la afectación de fondos, deducidos los gastos en los que hubiera incurrido esta Agencia relacionados con la administración y enajenación del inmueble, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Nº 1.382/12, modificado por el artículo 57 de la Ley Nº 27.341”.

Posteriormente, mediante la sanción del Decreto Nº 186/25 (publicado el día 13 de marzo), se sustituyó el artículo 15 del Decreto N° 1.382 del 9 de agosto de 2012 y sus modificaciones por el siguiente: “ARTÍCULO 15.- Los ingresos provenientes de la enajenación de los inmuebles objeto de la presente medida, de la constitución, transferencia, modificación o extinción de otros derechos reales o personales sobre los mismos y de locaciones, asignaciones o transferencias de su uso ingresarán directamente a las cuentas del TESORO NACIONAL.”.

En consecuencia, dichos fondos se canalizan conforme al régimen de administración financiera vigente, no correspondiendo su asignación directa a los organismos de origen.

Mediante Nota NO-2025-39497887-APN-SSP#MEC de fecha 15 de abril de 2025, la SUBSECRETARÍA DE PRESUPUESTO del MINISTERIO DE ECONOMÍA informó a esta Agencia de Bienes del estado que “…Respecto de los fondos ingresados a partir del 13 de marzo de 2025, que aún permanezcan en cuentas bancarias de titularidad de la AABE, se solicita que dicha Agencia

proceda a su transferencia a las cuentas indicadas precedentemente, proporcionando el detalle de los conceptos que correspondan”

Por último, mediante Nota NO-2025-141222010-APN-DCPF#AABE la AABE comunicó al INTA que atento a la informado por el ministerio de economía y al DNU 186/25 y al dictamen jurídico emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos de esta Agencia, IF-2025-62108122-APN-DGAJ#AABE, al INTA le correspondía la suma de $3.111.193.263,77 y el resto debería ir al Tesorería General de la Nación. Dichas transferencias se realizaron mediante número de PG en Esidif 2549 donde la AABE le envió al INTA el monto correspondiente y mediante número PG 2548 y 1377 se envió al TGN el resto del monto.

Todo lo mencionado anteriormente tramita por lo expedientes EX-2024-123835686-APN-DCCYS#AABE y EX-2025-40161749-APN-DACYGD#AABE.

En relación con las observaciones efectuadas por la Procuraduría de Investigaciones Administrativas, cabe señalar que la PIA solicitó información a esta Agencia en dos oportunidades, las cuales fueron contestadas en tiempo y forma mediante NO-2024-138916300-APN-DACONT#AABE y NO-2024-141993500-APN-AABE#JGM.

En sus respuesta y en el dictamen emitido en el marco del Expediente PIA N° 1292/24, esta Agencia manifestó lo siguiente:

“…la Agencia de Administración de Bienes del Estado, como organismo centralizador de toda la actividad de administración de bienes muebles e inmuebles del Estado Nacional, conforme su norma de creación, debe velar para que el cumplimiento de estas premisas se realice en total cumplimiento de la normativa vigente, contemplando siempre la transparencia, la eficacia y la eficiencia de su gestión.”

“En este marco, los procedimientos llevados a cabo por esta Agencia se realizan siguiendo las normas aplicables y manuales pertinentes a fin de evitar cualquier discrecionalidad.”

Asimismo, se indicó que “…esta Agencia no ha advertido irregularidades en el trámite de la desafectación de la jurisdicción del INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA (INTA) del inmueble sito en la calle Cerviño N° 3101 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como así tampoco en el trámite de su enajenación”.

En relación con los criterios de determinación de la base de subasta, corresponde señalar que la misma se establece sobre la base de las tasaciones efectuadas por el Tribunal de Tasaciones de la Nación, organismo competente en la materia, conforme a la normativa vigente.

Dichas tasaciones consideran las características del inmueble, su estado, ubicación y condiciones de mercado al momento de su realización.

PREGUNTA N° 730

INTA LA DESCAPITALIZACIÓN DEL ACTIVO TECNOLÓGICO Y CIENTÍFICO
El Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA) opera mediante una red capilar de estaciones experimentales y unidades de extensión que constituyen una infraestructura crítica de validación territorial. En el actual contexto de cambio climático, emergencia de nuevas plagas y transición biotecnológica, estos activos no pueden ser analizados bajo una lógica meramente inmobiliaria o de "bienes raíces", ya que su liquidación implica la pérdida irreversible de capacidades de investigación aplicada (I+D+i) que países competidores como Brasil (EMBRAPA) o EE. UU. (USDA) están, por el contrario, fortaleciendo. Ante el proceso de liquidación y desmantelamiento de activos territoriales estratégicos del INTA, se solicita informar: ¿Cuál es el criterio técnico-científico que justifica la enajenación de campos experimentales y estaciones de extensión, considerando que son nodos esenciales para la adaptación de variedades genéticas y el testeo de tecnologías a escala local? ¿Se ha realizado un estudio de impacto que cuantifique la pérdida de valor económico para el sector agroindustrial ante la eventual falta de respuesta local frente a eventos climáticos extremos o la aparición de plagas (como el reciente caso de la "chicharrita" en el maíz)?

RESPUESTA

La Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca informa que la información que Ud. solicita puede consultarla en las respuestas a las preguntas N° 727 y 729 del presente informe.

Se agrega que los ensayos y testeos para la adaptación de variedades genéticas y el testeo de tecnologías a escala local se deben hacer en los campos de los productores porque así tienen más impacto en promover el cambio tecnológico.

Varios organismos de gobierno atienden las predicciones sobre probables contingencias climáticas, en el caso del INTA como se respondió en preguntas anteriores, está garantizando el funcionamiento de 3 radares que ya cumplieron su vida útil hace casi una década. También se siguen elaborando a la luz de nuevas tecnologías, plataformas y herramientas de apoyo a la decisión en contextos de sequías, inundaciones, etc.

El INTA continúa fortaleciendo herramientas tecnológicas y redes territoriales orientadas al monitoreo productivo, sanitario y climático, con el objetivo de mejorar la capacidad de anticipación y la toma de decisiones en los sistemas agropecuarios.

En este marco, la Plataforma SEPA (Seguimiento de la Producción Agropecuaria) incorporó recientemente un indicador que introduce la dimensión temporal al análisis del estado de la vegetación. Este producto permite evaluar la duración de las anomalías negativas del índice de vegetación (NDVI) respecto de los valores históricos, aportando información sobre la persistencia de situaciones de estrés en cultivos y pasturas. De esta manera, no sólo se identifica la condición actual de la cobertura vegetal, sino también la evolución de dichas condiciones en el tiempo, fortaleciendo la interpretación productiva del territorio.

El indicador considera períodos acumulados de hasta 112 días previos y se actualiza de forma periódica. La información se genera a partir de series temporales de datos satelitales y se presenta en formato cartográfico dentro de la plataforma, lo que permite el monitoreo continuo de la dinámica de la cobertura vegetal a escala regional. Asimismo, la plataforma integra otros productos complementarios para la gestión de los agroecosistemas, como los mapas de excedentes hídricos que identifican zonas donde las precipitaciones superan la capacidad de almacenamiento del suelo. Este producto se actualiza cada 10 días y se construye a partir de información satelital, cartas de suelo del INTA y datos meteorológicos, aportando insumos para la planificación agrícola y la gestión territorial.

Estas herramientas tecnológicas se complementan con estrategias de monitoreo territorial basadas en la articulación público-privada. Durante 2026, el INTA participó en redes interinstitucionales de seguimiento sanitario, como el monitoreo de la chicharrita del maíz, que integran estaciones experimentales, organismos técnicos, empresas y productores. Este esquema colaborativo permite la generación de información distribuida y su validación en distintas regiones productivas, fortaleciendo la detección temprana y la capacidad de respuesta frente a emergencias fitosanitarias.

El trabajo coordinado en redes territoriales, junto con el desarrollo de plataformas de información satelital y agrometeorológica, contribuye a mejorar el seguimiento continuo de condiciones productivas y climáticas, complementando la labor en territorio y reforzando el vínculo directo con el sector agropecuario. Estas capacidades permiten anticipar escenarios de sequía, excesos hídricos y riesgos sanitarios, en articulación con productores y actores del sistema científico-tecnológico.

PREGUNTA N° 731

INTA En un escenario de creciente inversión en I+D+i por parte de las potencias agroindustriales competidoras, ¿cuál es el sustento estratégico para reducir la presencia territorial del INTA y cómo afectará esto la competitividad de los productores formoseños y regionales en el mediano plazo? ¿Cómo prevé el Estado Nacional suplir la capacidad de validación tecnológica en territorio que hoy brindan estas unidades, y si se ha evaluado el costo de "alquilar" o "tercerizar" estos servicios en el futuro?

RESPUESTA

El INTA indica que, respecto de la territorialidad, puede remitirse a las respuestas de las preguntas Nros. 727 y 728 del presente informe, en lo dicho sobre agencias.

Por otro lado, se detalla que en la era de la transformación digital, se canalizaron los recursos del INTA a trabajar para estar en el bolsillo de los productores y no en una oficina perdida de un pueblo a donde ya nadie se acerca a hacer consultas técnicas. Mantener también estrecho vínculo con las múltiples redes

de extensión y asesoramiento privado, diálogo y buen trato nos garantiza la presencia territorial, mucho más que oficinas estáticas en las ciudades.

No se evaluó tercerizar pero si se promueve la coevaluación de manera horizontal con los actores demandantes de las tecnologías, para acelerar su adopción y cerrar así las brechas de adopción que en algunos casos son muy profundas y creemos obedecen -en parte- a malas metodologías de difusión de las mismas.

PREGUNTA N° 732

INTA Ante la falta de incentivos para la inversión privada en agricultura familiar y cultivos regionales de baja escala, ¿qué mecanismos de mercado prevé el Poder Ejecutivo para cubrir el vacío en la transferencia de tecnología y asistencia técnica rural? ¿Cómo planea el Estado Nacional evitar que la desinversión en I+D+i derive en una pérdida de competitividad que obligue a los productores locales a importar paquetes tecnológicos cerrados, aumentando los costos en dólares y la dependencia externa? ¿Existe un análisis del impacto que tendrá la pérdida de patentes, variedades genéticas propias y protocolos de manejo locales en la balanza comercial de servicios tecnológicos agroindustriales en los próximos diez años? ¿Qué medidas de mitigación se han previsto para evitar el rezago competitivo de los productores del NEA y NOA frente a los países vecinos que mantienen políticas de Estado de largo plazo en ciencia aplicada al agro? El INTA desempeña un rol subsidiario e indelegable en áreas donde el sector privado no invierte debido a la ausencia de rentabilidad inmediata, tales como los cultivos regionales y la agricultura familiar. La transferencia de tecnología y la extensión rural en estos sectores son bienes públicos esenciales para la estabilidad social y productiva de las provincias. El desmantelamiento de estas capacidades coloca a la Argentina en una situación de vulnerabilidad estratégica, amenazando con transformar al país de un exportador neto de conocimiento agroindustrial en un importador cautivo de paquetes tecnológicos cerrados, lo que incrementará los costos de producción y la dependencia de proveedores externos.

RESPUESTA

La Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca, a través del INTA, indica que, respecto del tema de agricultura familiar, la información que Ud. solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta Nº 727 del presente informe.

Respecto del resto de los temas, se niega que haya una falta de incentivos para la inversión privada, de hecho, toda la gestión política actual está incentivando la inversión en los productores de las distintas escalas.

Se descarta que haya un vacío en la transferencia de tecnología y la asistencia técnica rural, sino que se está trabajando en impulsar los modelos interactivos de innovación que han sido creados por el propio INTA.

Si bien se promueve la inversión conjunta pública-pública y público-privada, no se considera que haya desinversión en I+D+i; ni tampoco que exista una necesidad de importar paquetes tecnológicos cerrados.

El INTA ha hecho diversos análisis, algunos actuales y otros históricos, respecto del impacto que tendría una mejora en el respeto a la propiedad intelectual de la genética y cuánto mejoraría sus ingresos. Más allá de esto, lejos de que haya una pérdida de registro en la actualidad, durante los últimos años en el INTA se han obtenido variedades de arroz, de avena, de cebada; se han realizado convenios con bancos de germoplasma locales para intercambio genético con sus pares del exterior, a un ritmo igual o mayor al que históricamente se hacía.

Entendemos que hay cierto rezago competitivo en NEA y NOA respecto de los países vecinos, que se arrastran en décadas de intervencionismo de gestiones anteriores a la llegada del gobierno actual. Basta ver el ejemplo del trigo y la evolución tecnológica, y el fomento de su adopción en el NEA y NOA, para comprender el resultado récord de la campaña actual.

Basta ver cómo ha respondido la producción de trigo en esas regiones durante la última campaña con acciones de extensión y transferencia de tecnología en esa cadena, llevadas a cabo entre el INTA y otras organizaciones públicas y privadas.

Esta gestión no está desmantelando ninguna capacidad, sino que se enfocó recursos en aquellas áreas tecnológicas más cercanas y se jerarquizó la influencia del sector privado en nuestras decisiones de inversión de ciencia y tecnología.

PREGUNTA N° 733

INTA DESCAPITALIZACIÓN DEL ESTADO COMO SUBSIDIO AL PRIVADO La formación de un cuadro técnico de excelencia en el INTA (investigadores con doctorados, posdoctorados y especializaciones en el exterior) representa una inversión estatal sostenida de aproximadamente 20 años por profesional. El desmantelamiento de las estructuras operativas y la desfinanciación de programas fuerzan la migración de estos especialistas al sector privado. Este fenómeno no debe ser leído solo como una pérdida de personal, sino como un quebranto patrimonial directo para el Estado, que asume el costo total de formación para que luego el sector privado absorba ese activo estratégico a costo cero. INTA Ante la política de reducción de estructuras y personal en el INTA, se solicita informar: ¿Ha realizado el Poder Ejecutivo un cálculo del valor patrimonial que representan los años de formacion financiada por el Estado de los profesionales que están siendo desvinculados o forzados al retiro? ¿Cómo justifica el Estado Nacional lo que técnicamente constituye un subsidio indirecto y masivo hacia las grandes corporaciones agroindustriales, al entregarles capital humano de alta especialización cuya formación fue costeada íntegramente con recursos públicos? Ante la política de reducción de estructuras y personal en el INTA, se solicita informar: ¿Cuál es el análisis de eficiencia que sustenta la decisión de interrumpir el ciclo de retorno de inversión de estos científicos justo

en su etapa de mayor productividad, transfiriendo ese beneficio al sector privado nacional y extranjero? ¿Qué medidas se están tomando para evitar que el "know-how" crítico desarrollado dentro del INTA —financiado por todos los argentinos— termine siendo usufructuado de forma exclusiva por empresas privadas tras el desmantelamiento de los equipos de extensión y territorio? La desarticulación del INTA no representa un "ahorro" fiscal, sino una transferencia neta de activos estratégicos del Estado hacia el sector privado, mayoritariamente transnacional. El Estado argentino asume el riesgo y el costo de formar capital humano de vanguardia (doctorados y posdoctorados) en áreas donde el mercado no invierte por falta de rentabilidad inmediata, pero que son vitales para la Nación: soberanía alimentaria, control de plagas transfronterizas, recuperación de suelos y agricultura familiar. Asistimos a una "expropiación inversa": el patrimonio intelectual financiado por todos los argentinos es puesto al servicio del lucro individual, dejando huérfanas a las economías regionales que dependen de la ciencia pública para su supervivencia y competitividad. Ante la evidente fuga de cerebros y el desmantelamiento de programas de investigación, se solicita informar: Dado que la formación de un investigador de carrera implica una inversión estatal de cientos de miles de dólares, ¿cómo justifica el Poder Ejecutivo la dilapidación de este capital acumulado al forzar la migración de estos profesionales hacia el sector privado o el exterior? Ante la desaparición de la extensión pública en temas como recuperación de suelos degradados y agricultura familiar, ¿qué actor del mercado asumirá estas tareas que son críticas para la sostenibilidad ambiental del país pero carecen de lucro inmediato? ¿Ha previsto el Estado algún mecanismo de recupero de la inversión realizada en la formación de estos técnicos, o se ratifica la decisión de que el conocimiento sea "succionado" por los pocos actores económicos que pueden pagar por él, profundizando la brecha tecnológica? ¿Cuál es el plan estratégico para garantizar el control de plagas transfronterizas y la seguridad alimentaria sin la red territorial de expertos del INTA, considerando que estas funciones son indelegables del poder público?

RESPUESTA

La Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca informa que hay que destacar que en el organismo no se ha hecho ninguna reducción en cuanto a los becarios. A lo largo de la historia del Instituto, permanentemente hubo recursos humanos que fluyen hacia el sector privado, no solo a empresas agroindustriales sino también PyMes.

Es importante recordar que la mitad o más de la reducción de personal dentro del organismo, fue por jubilación de personas que ya estaban en edad y no habían sido intimados para tal fin, excediendo incluso en más de 5 años la edad correspondiente.

Se niega rotundamente la desaparición del sector público en temas como recuperación de suelo y agricultura de pequeña escala. De hecho, dos años atrás se lanzó el primer manual de agricultura regenerativa para la región Cuyo, y hoy en el marco del programa nacional de recursos naturales de INTA se está trabajando en un manual de agricultura regenerativa junto con productores y empresas del sector.

Se apuesta a mejorar la brecha tecnológica, y se celebra que en respuesta a la baja de aranceles a la importación de fertilizantes se haya incrementado la importación de los mismos.

Para más información, puede remitirse a la respuesta de la pregunta Nº 728 del presente informe.

PREGUNTA N° 734

SOBERANÍA TERRITORIAL Y TIERRAS RURALES La tierra rural no es una mercancía genérica, sino un recurso natural no renovable, finito y estratégico, cuya titularidad nacional es condición necesaria para la soberanía alimentaria y la seguridad territorial. Mientras que las principales economías del mundo (incluyendo potencias centrales y bloques regionales) mantienen regulaciones estrictas y cupos a la propiedad extranjera para proteger sus recursos naturales, la actual tendencia a la liberalización de la Ley de Tierras en Argentina abre la puerta a adquisiciones con fines de especulación financiera que no necesariamente guardan relación con la inversión productiva. Ante la política de desregulación de la propiedad de tierras rurales en favor de titulares extranjeros, se solicita informar: ¿Cuál es el análisis de seguridad nacional que justifica eliminar los límites a la extranjerización de la tierra, considerando que se compromete el patrimonio territorial de las futuras generaciones de argentinos? ¿Qué modelos de derecho comparado se tomaron como referencia, teniendo en cuenta que países con altos niveles de inversión extranjera directa (IED) mantienen protecciones rigurosas sobre sus zonas de seguridad y áreas de frontera? ¿Qué mecanismos de control ha previsto el Estado para evitar que la tierra rural sea utilizada como un activo de reserva de valor financiero por fondos transnacionales, desplazando a los productores locales y encareciendo el acceso a la tierra para las familias argentinas? Dado que la propiedad de la tierra suele estar vinculada al control de acuíferos y cuencas hídricas, ¿cómo garantizará el Estado el acceso público al agua si la titularidad de las tierras pasa a manos de capitales extranjeros sin las restricciones previstas en la Ley 26.737?

RESPUESTA

El Ministerio de Seguridad Nacional informa que la tendencia a la liberalización de la Ley de Tierras en Argentina no implica una desprotección de los intereses estratégicos del Estado, sino, por el contrario, una sofisticación del modo en que la seguridad nacional se articula con la apertura a las inversiones.

Desde la perspectiva de la seguridad nacional, el régimen vigente adopta un enfoque de carácter preventivo y general, basado en la presunción de que la titularidad extranjera de tierras rurales constituye, en sí misma, un riesgo potencial para la soberanía. En consecuencia, establece un sistema de restricciones estructurales, tales como límites porcentuales a nivel nacional, provincial y municipal, topes de superficie por titular, y prohibiciones específicas en zonas sensibles, como áreas de frontera o con recursos estratégicos, configurando de este modo un modelo de control *ex ante* rígido, en el cual la seguridad nacional opera como fundamento para limitar de manera uniforme la capacidad de adquirir tierras por parte de extranjeros.

Por el contrario, la nueva tendencia a la liberalización de la Ley de Tierras en Argentina presupone una reconceptualización del principio de seguridad nacional, desplazándose desde un criterio abstracto y presuntivo hacia un parámetro concreto, técnico y casuístico de evaluación.

Desde esa óptica la intervención estatal no se activará automáticamente por la condición de extranjero del adquirente, sino cuando se den otras circunstancias u operaciones que pudieran implicar un riesgo efectivo para la seguridad, defensa o soberanía nacional.

A tenor de lo expuesto, la tendencia hacia la liberalización de la ley de tierras en Argentina implica que la seguridad nacional deja de funcionar como una barrera general y se transforma en un criterio de análisis sustantivo, lo que fortalece su legitimidad y racionalidad jurídica.

Asimismo, al eliminarse en un futuro barreras innecesarias, se alineará con los estándares internacionales, en los cuales la preocupación regulatoria se centra en inversiones estratégicas y no en la extranjería como categoría genérica.

La eliminación de restricciones estructurales indiscriminadas reducirá significativamente los costos regulatorios y eliminará barreras de entrada que históricamente han desincentivado el flujo de capital hacia el sector agropecuario.

En este marco, la seguridad nacional deja de ser percibida como un obstáculo difuso y se convierte en un parámetro objetivo de análisis, lo que contribuye a mejorar la percepción de estabilidad institucional.

A nivel del Derecho Comparado, la actual tendencia a la liberalización de tierras en la Argentina se alinea con tendencias regulatorias internacionales, donde la seguridad nacional actúa como un criterio de evaluación selectiva (*screening*) como, por ejemplo:

- Estados Unidos: no existe una prohibición general a la adquisición de tierras por extranjeros, pero sí un sistema de evaluación de inversiones basado en la seguridad nacional, canalizado a través de mecanismos institucionales de revisión.
- Alemania: utiliza un modelo de apertura general combinado con controles en sectores estratégicos que habilitan la intervención estatal por razones de seguridad.
- Uruguay: el régimen se caracteriza por una apertura casi irrestricta a la adquisición de tierras por parte de extranjeros, con controles limitados y específicos.

En el caso de que se avanzara en la tendencia hacia la liberalización de las tierras en Argentina, el Estado Nacional mediante la utilización de mecanismos de autorización administrativa, podrá ponderar cualitativamente cada operación, focalizando en aquellos sujetos que presenten un vínculo relevante con Estados extranjeros o estructuras que puedan implicar una proyección de intereses geopolíticos.

La utilización de tales mecanismos y procesos de autorización específica permitirán diferenciar la inversión extranjera privada —orientada generalmente a fines productivos— de aquella que podría comprometer intereses estratégicos.

El Poder Ejecutivo garantiza el acceso al agua y protección de recursos estratégicos a pesar de la flexibilización en la titularidad, dado que el Estado mantiene su capacidad de tutela sobre recursos como acuíferos y cuencas hídricas:

1. El reconocimiento del principio de igualdad en el acceso a la tierra no implica que el Estado resigne su capacidad de velar por la seguridad nacional mediante otros instrumentos legales vigentes, como la Ley N° 23.554 de Defensa Nacional.
2. La protección de áreas sensibles se mantiene a través de normativa específica que continúa vigente, tal como el Decreto Ley N° 15.383/44, el cual regula las limitaciones en zonas de frontera y objetivos estratégicos.

PREGUNTA N° 735

SENASA MODIFICACIÓN DEL SISTEMA DE VACUNACIÓN ANTIAFTOSA • Explique el sustento técnico-epidemiológico que justifica la reciente normativa sobre vacunación por veterinarios privados, considerando que dicha facultad ya se encontraba regulada desde el año 2010. • Informe qué mecanismos de fiscalización implementará el organismo para garantizar la cadena de frío y la trazabilidad de la biotecnología aplicada en un esquema desregulado. • Justifique la oportunidad de estas medidas ante el recrudecimiento de focos de Fiebre Aftosa a nivel global en el bienio 2025-2026 (específicamente en Grecia, Chipre y Sudáfrica), detallando cómo se evitará "bajar la guardia" en las fronteras sanitarias.

RESPUESTA

La Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca, a través de Senasa, informa que la Resolución 201/26 no introduce un cambio en la estrategia sanitaria vigente, sino que optimiza el modelo operativo de implementación de la vacunación, en un contexto epidemiológico caracterizado por:

- Alta cobertura vacunal sostenida a nivel nacional.
- Ausencia de circulación viral de Fiebre Aftosa en el territorio argentino desde hace años.
- Sistemas de vigilancia epidemiológica consolidados, tanto pasivos como activos.
- Disponibilidad de herramientas digitales robustas para el registro y monitoreo en tiempo real.

Si bien la participación de veterinarios privados ya se encontraba contemplada normativamente desde la década anterior, la presente medida profundiza ese esquema, incorporando:

- Un sistema de acreditación única y estandarizada (SUR).
- La asignación directa de responsabilidades individuales (cadena de frío, registro, vigilancia).

- La integración obligatoria al Sistema Integrado de Gestión de Sanidad Animal (SIGSA).

Desde el punto de vista epidemiológico, esto permite:

- Reducir la intermediación operativa, mejorando la eficiencia en la aplicación.
- Incrementar la trazabilidad individual de las intervenciones sanitarias.
- Fortalecer la responsabilidad técnica directa, lo cual resulta clave en sistemas maduros.

En este sentido, la medida se alinea con modelos internacionales en los que, en escenarios de estabilidad sanitaria, se avanza hacia esquemas más descentralizados pero fuertemente auditados, sin comprometer los objetivos de control y erradicación.

El Senasa se encuentra actualmente avanzando en el desarrollo y adecuación de herramientas informáticas dentro del SIGSA, orientadas a consolidar un sistema integral de control que permita monitorear, registrar y auditar cada etapa del circuito de las vacunas, así como la actuación de todos los actores intervinientes.

En términos generales, el esquema de fiscalización se estructura sobre tres etapas principales, cada una con controles específicos:

- Distribución y logística del biológico: se prevé la implementación de mecanismos que permitan registrar y validar los movimientos de vacunas entre actores habilitados, asegurando la identificación del origen, destino y condiciones de traslado.
- Gestión de stock y almacenamiento: se establecerán controles que vinculen los ingresos, egresos y existencias de vacunas en cada punto de la cadena, permitiendo detectar desvíos, inconsistencias o situaciones de riesgo sanitario.
- Aplicación y registro del acto vacunal: se fortalecerá la registración obligatoria de las vacunaciones en el sistema, vinculando cada aplicación con un responsable técnico identificado y con el stock previamente declarado, garantizando trazabilidad y coherencia de la información.

De manera transversal a estas etapas, se incorporan mecanismos específicos para el control de la cadena de frío, basados en la identificación de los puntos de almacenamiento y distribución habilitados, la asignación de responsabilidades a los actores intervinientes y la posibilidad de auditar el circuito logístico completo del biológico. Este enfoque permite verificar que las vacunas sean conservadas y manipuladas bajo condiciones adecuadas desde su origen hasta su aplicación.

En consecuencia, el esquema propuesto no implica una reducción de los controles, sino su modernización y fortalecimiento, mediante herramientas que

permiten al Senasa ejercer una supervisión más eficiente, continua y basada en evidencia a lo largo de todo el proceso sanitario.

Los focos recientes de Fiebre Aftosa registrados a nivel internacional durante el bienio 2025-2026, se encuentran asociados a cepas virales distintas de aquellas incluidas en las vacunas utilizadas en la Argentina, por lo que su ocurrencia no guarda relación con el esquema sanitario ni con los ajustes operativos introducidos por la Resolución 201/26.

En este marco, corresponde señalar que la medida no modifica ni afecta ninguno de los componentes críticos del sistema de control sanitario, incluyendo la vigilancia epidemiológica, los controles en fronteras, los esquemas de vacunación obligatoria y los protocolos de respuesta ante emergencias.

Por el contrario, se trata de una adecuación operativa que mantiene íntegramente los estándares sanitarios vigentes, sin implicar en modo alguno una reducción de controles ni un debilitamiento de las barreras sanitarias.

Es así que no existe fundamento técnico para considerar que la implementación de la norma implique “bajar la guardia”, manteniéndose plenamente la capacidad del país para prevenir, detectar y responder ante eventuales riesgos sanitarios.

Cabe señalar que Senasa firmó en marzo de 2026 con el Laboratorio Biogénesis Bagó, el primer Banco Latinoamericano de antígenos con cepas extra-regionales de fiebre aftosa.

PREGUNTA N° 736

FORMOSA VIVIENDAS En enero de 2025, la Provincia de Formosa y el Estado Nacional suscribieron un acuerdo de traspaso y continuidad de obras, delegando el control, financiamiento y ejecución de proyectos estratégicos. En el sector habitacional, dicho marco legal buscaba garantizar la terminación de aproximadamente 3.000 viviendas, incluyendo 2.400 unidades distribuidas en el interior provincial y 1.000 en el Barrio Nueva Formosa. Cabe destacar que, ante la falta de remision de fondos nacionales, la provincia debió asumir cerca del 90% del financiamiento para evitar la paralización definitiva de estos sectores, asegurando no solo la unidad habitacional sino también la infraestructura básica (redes de agua, energía, alumbrado y desagües).

RESPUESTA

El texto enviado por el legislador no contiene requerimiento.

PREGUNTA N° 737

ENERGIA TARIFAS ELECTRICAS SUBSIDIOS ENERGETICOS El presupuesto nacional 2026 impone fuertes quitas de subsidios energéticos afectando el poder adquisitivo de los usuarios. En particular la pregunta va dirigida a una

problemática de las zonas consideradas muy cálidas respecto a la asimetría del nuevo Régimen de Subsidios Focalizados (SEF). Cuál es la respuesta a lo solicitado oportunamente a la secretaria de energía de la nación por parte de las distribuidoras de las provincias de Formosa, Chaco y Corrientes respecto a la incorporación del mes de marzo dentro del denominado “bloque de consumo de verano” (zona muy cálida) que traería alivio a los usuarios residenciales de las provincias de Formosa, Chaco, Corrientes, Santiago del Estero y este de la provincia de Salta?

RESPUESTA

La Secretaría de Energía informa que a los fines del tratamiento de las zonas bioclimáticas se analizaron los consumos unitarios medios regionales en las zonas I-a y b – Muy Cálido y en las zonas II-a y b, Cálido para los meses de verano, en base al tratamiento de las zonas bioclimáticas identificadas por la norma ambiental IRAM 11603:12, y el Informe del Servicio Meteorológico Nacional.

Actualmente se encuentran en revisión las presentaciones recibidas por la Secretaría de Energía de las Provincias de Corrientes, Chaco, Formosa y Salta que solicitan la recategorización de zonas de las provincias como zona "Muy Cálido IB" debido a altas temperaturas con una marcada persistencia de condiciones de calor intenso durante el período estival.

En este sentido se han solicitado informes a la Compañía Administradora del Mercado Mayorista Eléctrico S.A (CAMMESA) (mediana de consumo residencial por provincia para usuarios SEF) y al Servicio Metereológico Nacional (temperaturas medias y medianas en dichas provincias).

PREGUNTA N° 738

ENERGIA TARIFAS ELECTRICAS En los dos últimos años del gobierno del presidente Milei – comparando valores entre las Resoluciones de la Secretaria de Energía de la Nación 883/2023 y 488/2025- los usuarios residenciales N2- de bajos ingresos- vieron incrementado el costo energético- por el excedente de los 350 kW- en un 10.127,3% respecto a precio de la Potencia y de 1.980.9% el precio de la generación de energía. Incrementos similares tuvieron todos los usuarios residenciales. En el mismo periodo, el costo del transporte de energía se incrementó en un 6.825%. Los incrementos de POTENCIA, ENERGIA y TRANSPORTE DE ENERGIA son decisiones del gobierno nacional. Nada tienen que ver las provincias y las distribuidoras provinciales.

RESPUESTA

El texto enviado por el legislador no contiene requerimiento.

PREGUNTA N° 739

ENERGIA TARIFAS ELECTRICAS Los incrementos mencionados estuvieron por encima de la inflación y se dieron en un contexto de variación negativa del salario real de los trabajadores registrados privados. Es significativa la pérdida

de poder adquisitivo de las familias argentinas. Realiza el gobierno nacional estudios de impacto socio/económico /ambiental para autorizar indignantes aumentos de generación y transporte de la energía? ¿Cuáles son?

RESPUESTA

La Secretaría de Energía informa que las actualizaciones en los precios de la energía y de los servicios públicos se adoptan sobre la base de análisis técnicos y económicos que consideran la evolución de los costos del sistema, la sostenibilidad del abastecimiento y el impacto en los usuarios.

En este marco, las modificaciones tarifarias se encuentran sujetas a los procedimientos regulatorios vigentes, que incluyen instancias de participación ciudadana, tales como audiencias públicas, en las cuales se presentan los fundamentos técnicos, económicos y jurídicos de las medidas y se recogen las opiniones de los distintos actores.

En la consulta pública realizada en diciembre de 2025, convocada por la Resolución Secretaría de Energía N°484/25, se recibieron contribuciones de diversos interesados: entes reguladores, asociaciones, usuarios, cámaras, que tuvieron varios temas: Consumos base de energía eléctrica, Gas Licuado de Petróleo (GLP) por redes y garrafas a subsidiar por zonas bioclimáticas. Esquema de Bonificaciones; Criterios de elegibilidad, inclusión / exclusión. Tratamiento de los indicadores patrimoniales de manifestación de poder adquisitivo; Políticas públicas y medidas concretas de Eficiencia Energética y Uso Racional de la Energía: Modalidades de solicitud de ingreso, inscripción automática y canales de reclamos y Comentarios sobre el precio del gas natural en el Punto de Ingreso al Sistema de Transporte (PIST), precio del gas propano indiluido por redes y Precio Estacional de la Energía Eléctrica (PEST). Luego del análisis de los informes recibidos, en los que evaluó la necesidad de atender las particularidades territoriales y sociales, a fin de asegurar una administración eficiente, equitativa y sostenible del sistema de subsidios energéticos., se diseñó el nuevo Régimen de Subsidios Energéticos Focalizados (SEF)

El esquema vigente contempla mecanismos de subsidios focalizados, orientados a proteger a los usuarios vulnerables frente a los cambios en los precios de la energía.

En cuanto a la dimensión ambiental, las decisiones del sector se enmarcan en los compromisos asumidos por la República Argentina promoviendo un uso más eficiente de la energía Ley N° 27.520.

PREGUNTA N° 740

Acciones realizadas ante la Rep. de Uruguay en base a Tratados internacionales sobre Medio Ambiente Detalle las acciones realizadas por el Gobierno Argentino ante la República Oriental del Uruguay en el marco de los tratados internacionales entre nuestras naciones, en relación al cuidado del medio ambiente, ante la posible instalación en Paysandú Uruguay de una Planta de Hidrógeno Verde, frente a la ciudad de Colón, Entre Ríos. Detalle si ha recibido informes ambientales de la empresa HIF o del Gobierno de Uruguay acerca de las consecuencias del montaje y puesta en funcionamiento de la planta de

hidrógeno verde en Paysandú, las consecuencias negativas sobre Colón y al resto de las ciudades costeras argentinas.

RESPUESTA

El Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto informa que el Gobierno argentino sigue con particular atención el desarrollo del proyecto impulsado por la empresa HIF Global en la ciudad de Paysandú, en la margen uruguaya del río Uruguay, y mantiene intercambios con las autoridades de la República Oriental del Uruguay en relación con dicha iniciativa.

Adicionalmente, la Delegación Argentina ante la Comisión Administradora del Río Uruguay (CARU) ha venido señalando a su contraparte uruguaya la necesidad de que la Comisión reciba, oportunamente, información detallada sobre el proyecto de la Planta de e-Combustibles en Paysandú y que se cumplan los pasos de consulta previa que establece el Estatuto, a fin de que la Comisión pueda evaluar si la planta podría afectar la navegación, el régimen del río o la calidad de sus aguas. Hasta la fecha, el proyecto no ha sido presentado ante la CARU para su evaluación bajo el procedimiento de consulta previa que prevé dicho Estatuto.

PREGUNTA N° 741

Demanda por contaminación iniciada por Legisladores de Entre Rios Informe si el Gobierno Nacional ha tomado conocimiento y/o intervención de la demanda por contaminación iniciada por Legisladores Nacionales por Entre Ríos en la Justicia Federal de Entre Ríos, promovida por la fiscal Josefina Minatta en el Juzgado Federal de Gualeguaychú a cargo del Dr Hernán Viri, donde el magistrado solicitó saber si se observaron los procedimientos de consulta del acuerdo binacional en la CARU (Comisión Administradora del Río Uruguay). Desde el Juzgado se ha solicitado a la Secretaría de Turismo de Entre Ríos que le haga llegar estudios o evaluaciones sobre la influencia de la planta en la actividad turística de Colón y la zona, además de informes de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Entre Ríos.

RESPUESTA

El Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto informa que ha recibido en distintas oportunidades oficios librados en el marco de la investigación caratulada “N.N. S/Infracción Ley 24.051 – Hidrógeno verde” en trámite ante la Fiscalía Federal de Concepción del Uruguay. Los referidos oficios y sus requerimientos han sido debidamente respondidos.

Por su parte, la Secretaría de Turismo y Ambiente informa que no ha recibido ninguna comunicación en el marco de la causa judicial consultada.

PREGUNTA N° 742

Informe de Juzgado Fed. de Gualeguaychu fecha de inicio de actividad de la planta HIF en Paysandú. Informe si se ha recibido oficio del Juzgado Federal de Gualeguaychú para solicitar información por vía diplomática al Estado uruguayo, tanto la que es de acceso público como de carácter reservado o confidencial, con los datos técnicos como tipo y cantidades de producción, personal y fecha de inicio de actividad de la planta HIF en Paysandú.

RESPUESTA

El Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto responde que la información acerca de la tramitación de exhortos en causas específicas se encuentra amparada por el deber de reserva conforme los artículos 24 y 70 de la Ley de Cooperación Internacional en Materia Penal, N° 24.767.

PREGUNTA N° 743

Detalle de obras nacionales en Entre Ríos Detalle la programación de las inversiones en Obras Públicas nacionales en ejecución y a ejecutarse en la Provincia de Entre Ríos en 2026 y en años siguientes. Describa montos y avances físicos previstos en relación a cada una de las obras de rutas, agua potable, cloacas, viviendas, defensa contra inundaciones. Estado de cumplimiento del Acuerdo Marco de Colaboración en Materia de Obras Públicas firmado el 4 de junio de 2024 entre el Gobierno de Entre Ríos y la Secretaría de Obras Públicas de Nación, situación de cada una de las obras detalladas en cada uno de los anexos.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que Vialidad Nacional cuenta con las siguientes obras priorizadas en el Presupuesto 2026 en la provincia de Entre Ríos:

Además, se ha puesto en marcha la Red Federal de Concesiones (RFC), un nuevo sistema de concesión para la operación y mantenimiento de tramos de la Red Vial Nacional mediante el cual el sector privado los gestionará, a fin de disminuir el déficit, transparentar el gasto y equilibrar las cuentas.

En total, se licitarán más de 9.000 kilómetros distribuidos en dieciséis tramos que representan el 20% de la red vial nacional, pero concentran el 80% del tránsito.

En tal sentido y considerando la modalidad que se estime más conveniente, es que se otorgará la concesión por peaje para la construcción, explotación, administración, reparación, ampliación, conservación, mantenimiento y prestación de servicios al usuario y para la realización de nuevas explotaciones complementarias o colaterales que permitan obtener ingresos adicionales a los fines del correcto mantenimiento de la infraestructura vial.

En este nuevo tipo concesión se mantendrá la tarifa vigente desde la toma de posesión hasta cumplir la condición de transitabilidad segura que implica la premisa de bache cero, calce de banquinas, señalización horizontal, vertical y reparación de los sistemas de iluminación del tramo, con actualización según nueva fórmula del contrato.

Los contratos de concesión prevén tres tipos de obras distintas:

1. OBRAS INICIALES DE PUESTA EN VALOR: La concesionaria deberá realizar en el primer año de concesión las tareas necesarias para recuperar la transitabilidad de esta arteria nacional. (Bacheo superficial y profundo, sellado de grietas y fisuras, bacheo con hormigón, fresado de deformación de bordes y crestas, señalización vertical, demarcación horizontal, limpieza y corte de pasto en zona de camino entre otras).

2. OBRAS OBLIGATORIAS: La concesionaria deberá ejecutar todas aquellas obras que se encuentran listadas en los documentos contractuales, en los plazos allí establecidos.

3. OBRAS DE REHABILITACIÓN: La concesionaria deberá realizar las obras de repavimentación de calzadas y banquinas bituminosas de manera de cumplimentar las exigencias establecidas en los documentos contractuales y en los tiempos allí estipulados.

En la Provincia de Entre Ríos ya se encuentran adjudicados los Tramos Oriental (RN 12, 14, 117, 135 y A-015) y Conexión (RN 179 Conexión física Rosario - Victoria) de la RFC.

Por otra parte, la Secretaría de Obras Públicas comunica los siguientes avances:

- VILLAGUAY - Plan Director Del Sistema De Desagües Cloacales - Avance Físico 21.73 % - Monto Contrato Vigente $ 20.647.825.511,94
- CONCORDIA - Sistema De Producción, Transporte Y Distribución De Agua Potable 87.93 % - Monto Contrato Vigente $ 14.850.666.301,45
- DIAMANTE - Sistema de Agua Potable - Finalizada

Asimismo, se informa que se encuentra en proceso de firma un Acuerdo de transferencia y pago de mejoras entre la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Economía y el Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, en relación con el predio de Paraná correspondiente al Programa ex PROCREAR.

Respecto del Programa Casa Propia, se adjunta listado con el detalle de las obras comprendidas en dicho programa, conforme surge de la documentación acompañada.

NOTA: Se adjunta Anexo Pregunta N° 743, del presente informe.

Ruta	Obra	Tramo	Avance Físico	Monto vigente (millones)	Presupuesto asignado (millones)
RN N° 0136	Reconstrucción	Tramo I: Empalme Ruta Provincial N°20 - Comienzo Viaducto Puente Internacional	9,19%	$5.333	$2.729

RN N° 0018	Corredor Paraná - Concordia	Tramo I: Intersección Ruta Nacional N° 12 – Colectoras Pavimentadas	89,58%	$59.055	$7.000
RN N° 0018	Corredor Paraná - Concordia	Tramo II: Colectoras Pavimentadas – Intersección con Ruta Provincial N° 20	98,75$	27.637	$1.680
RN N° 0012	Rehabilitación y Mantenimiento (Malla 513 C)	Tramo I: Acceso a Galarza – Intersección Ruta Nacional N° 131 y Ruta Provincial N° 32	92,60%	$69.214	$863.816

PREGUNTA N° 744

Detalle actual licitación corredor 18 (Rutas 12 y 14 Puente Rosario Victoria) Detalle el estado actual de la licitación del Corredor 18 (Rutas 12 y 14, Puente Rosario Victoria) como parte de la Red Federal de Concesiones Viales. Especialmente se solicita informe acerca de la situación laboral de los empleados de la anterior empresa concesionaria (Caminos del Ríos Uruguay SA). Se solicita detalle del contrato firmado con Autovía Construcciones y Servicios S.A., accionistas, plazos de concesión, localización de los peajes autorizados, montos de cada peaje, moneda, cláusulas de ajuste, inicio del cobro de los peajes, y demás detalles pertinentes. Se solicita el detalle de las obras realizadas desde la concesión hasta la fecha y el cronograma de las obras comprometidas para 2026 y años siguientes.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa respecto a la concesión de ex Corredor Vial 18, que ya se encuentran adjudicados los Tramos Oriental (RN 12, 14, 117, 135 y A-015) y Conexión (RN 179 Conexión física Rosario - Victoria) de la RFC. Los detalles de la concesión se encuentran publicados en la plataforma Contrat.ar.: https://contratar.gob.ar/

En relación a los vínculos contractuales que Caminos del Río Uruguay S.A. sostenía para con sus empleados, cabe recordar que son de exclusiva responsabilidad de la empresa siendo Vialidad Nacional un organismo que lleva adelante un compendio de contratos con terceros, entre los que se encuentran empresas contratistas, prestadores de servicios y empresas concesionarias. En este sentido, el personal contratado por las empresas con que se celebran los mencionados acuerdos no revisten relaciones laborales por las que el organismo, ni el Gobierno nacional, tenga responsabilidad alguna ya que se encuentra establecido que la explotación resulta por cuenta y riesgo de las concesionarias, exclusivamente.

PREGUNTA N° 745

Gestiones para cancelación deudas Regalías y/o excedentes de la represa Binacional de Salto Grande Informe de las gestiones realizadas por el Gobierno Nacional para la cancelación de las deudas por Regalías y/o Excedentes de la represa Binacional de Salto Grande, con la Provincia de Entre Ríos. Informe del estado de los reclamos administrativos y judiciales realizados por la Provincia de Entre Ríos en relación al tema. Describa las acciones realizadas a efectos de obtener una menor tarifa de la energía eléctrica para los entrerrianos, generadores de energía con la represa, en cumplimiento de los objetivos del Tratado de Argentina con el Uruguay de 1946. informe gestiones realizadas por Gob Nac para cancelación deudas de la Anses con la Caja Jub. de ER Informe de las gestiones realizadas por el Gobierno Nacional para la cancelación de las deudas de la ANSES con la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos en cumplimiento de los Pactos Fiscales firmados oportunamente entre Nación y Provincias. Se solicita informe monto total de la deuda, estado de las auditorias, anticipos pagados en 2024 y 2025, programación de pago de los anticipos para 2026 y años siguientes, situación de los reclamos judiciales de la Provincia de Entre Ríos en trámite ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación. Informe si desde la ANSES o desde el Poder Ejecutivo Nacional se solicita que la Provincia modifique su legislación previsional para hacerlo convergente con el sistema nacional, en cuanto a requerimientos de edades, años de servicio, haber inicial, porcentaje de aportes patronales o personales, etc.

RESPUESTA

El Ministerio de Capital Humano informa que el compromiso es respetar el Consenso Fiscal de 2017 y el financiamiento a las provincias que no transfirieron sus cajas.

Toda aquella deuda que se determine fehacientemente y sobre la cual se llegue a un acuerdo con la provincia correspondiente, será oportunamente honrada, considerando las posibilidades fiscales y presupuestarias correspondientes.

Para eso es clave contar con los insumos por parte de las provincias y auditar esa información, ya que es un hito clave para validar su veracidad y razonabilidad.

En lo que respecta específicamente al avance de las tareas técnicas entre las partes, cabe señalar que los equipos técnicos de ANSES se encuentran trabajando mancomunadamente en el marco de los compromisos asumidos en los Convenios Nº CONVE-2024-137923219-ANSES-ANSES de fecha 16 de diciembre de 2024 y Nº CONVE-2025-118273630-ANSES-ANSES de fecha 23 de octubre de 2025.

Más en concreto, cabe señalar que durante el mes de marzo del corriente se llegó a un acuerdo técnico definitivo sobre el resultado del Ejercicio 2019, encontrándose pendiente a la fecha la remisión completa de la información por parte de la provincia para la realización de los cálculos del Ejercicio 2020. Sin la información completa no es posible determinar los resultados de las eventuales deudas.

Por su parte, se informa la existencia de la causa **“**Entre Ríos, Provincia de c/ Estado Nacional - Ministerio de Capital Humano de la Nación - ANSES s/ cobro de pesos” (Expte. Nº CSJ 697/2024), en trámite ante la Secretaría de Juicios Originarios de la CSJN.

La Provincia de Entre Ríos promovió demanda ordinaria contra el Estado Nacional - Ministerio de Capital Humano de la Nación - ANSES "pretendiendo se condene a la demandada al pago de las sumas de dinero resultantes de las diferencias adeudadas que a continuación se especificarán, derivadas de la obligación de asistencia financiera nacional a los regímenes previsionales no transferidos a la Nación […] dejando librada su cuantificación exacta a lo que resulte de las pruebas periciales pertinentes, con más las actualizaciones que correspondan y los intereses devengados desde que cada suma se adeuda y hasta su efectivo e íntegro pago, según la tasa que se determine y costas”.

El 10/11/2025 la CSJN homologó el convenio presentado por las partes (art. 308 CPCCN), y suspendió los plazos procesales y la audiencia, en mérito a lo establecido en la cláusula sexta del mismo.

Cabe resaltar que dicho acuerdo pautó transferencias mensuales a partir del mes del mes de noviembre de 2025 y hasta el mes de junio de 2026.

PREGUNTA N° 746

Licitación de la Concesión De la Vía Navegable Troncal del Rio Paraná Proceso 504/1-0001-LPU24 Informe el estado de situación de la Licitación de la Concesión de la Vía Navegable Troncal (VNT) del Río Paraná, Proceso 504/1-0001-LPU24, para la selección de un Concesionario para la realización de tareas de modernización, ampliación, operación y mantenimiento del sistema de señalización, tareas de dragado y mantenimiento de la vía navegable troncal, comprendida entre el kilómetro 1238 del Río Paraná, punto denominado Confluencia, hasta la Zona de Aguas Profundas Naturales, en el Río de la Plata exterior, el kilómetro 239,1 del canal Punta Indio, por la vía del Canal Ingeniero Emilio Mitre y el Río Paraná de las Palmas, Río Paraná Bravo, Río Paraná Guazú, Río Talavera, Río Paraná–Océano Atlántico, según lo establecido en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía, desde la Agencia Nacional de Puertos y Navegación, informa que se encuentra en proceso de evaluación de las ofertas, constando de tres instancias. La Etapa 1, donde se verifican antecedentes técnicos, financieros y la presentación de garantías; la Etapa 2, con datos técnicos de la obra a realizar, equipos y personal especializado; y la Etapa 3, con la propuesta económica.

El resultado de dichas evaluaciones se comunicará a medida que concluya cada una de dichas etapas, cursando actualmente las instancias finales de la Etapa 1.

Todo el proceso licitatorio se caracterizó por un marco de apertura, diálogo y transparencia, que incluyó la conformación de Mesas de Diálogo técnicas donde participaron las provincias, los usuarios privados y representantes del

ecosistema naval y portuario, así como la realización de una audiencia pública ambiental y un Proceso de Observaciones Previas abierto a la ciudadanía.

PREGUNTA N° 747

Informe de los créditos o avales internacionales otorgados por el Estado Nacional a la Prov. de ER Informe de los créditos o avales internacionales otorgados por el Estado Nacional a la Provincia de Entre Ríos, para la realización de obras públicas. Se solicita detalle de cada organismo, quiénes deberán devolver los créditos, moneda, plazos, tasas de interés, garantías de coparticipación, destinos.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa, a continuación, los detalles de los préstamos que tomo el Gobierno de Entre Ríos con los diferentes organismos internacionales de crédito, garantizados por el Gobierno nacional. Todos los préstamos son en dólares estadounidenses.

N° de Operación	OIC	Año firma contrato	Nombre de la Operación	Objetivos	Monto Financiamiento Externo	Tasa	Margen	Plazo de Gracia	Plazo de Repago
12418/CAF-0	CAF	2024	Programa de Caminos Rurales para el Desarrollo Productivo de la Provincia de Entre Ríos	Contribuir al desarrollo productivo de la provincia de Entre Ríos a través de la mejora de la conectividad vial	$40.000.000	SOFR	3,90 %	54	180
4688/OC-0	BID	2019	Programa de Desarrollo e Integración de la Región de Salto Grande	Contribuir al aumento de la competitividad de los sectores productivos y servicios turísticos de la Región de Salto Grande.	$50.000.000	SOFR	1,26 %	66	300
4822/OC-0	BID	2020	Programa de Saneamiento Integral de las Ciudades de la Cuenca del Río Uruguay - Provincia de Entre Ríos	Contribuir a mejorar el saneamiento de las costas del mismo en las ciudades de la Provincia de Entre Ríos.	$80.000.000	SOFR	1,26 %	66	300
5366	FIDA	2026	Promoción de Sistemas Agroalimentarios Resilientes y Sostenibles para la Agricultura Familiar - Desarrollo Productivo del Sector Apícola de la Provincia de Entre Ríos	Incrementar la resiliencia de productores de agricultura familiar y campesina e indígena, a través de la promoción y apoyo a sistemas de producción y comercialización sustentables e inclusivos en la Provincia de Entre Ríos.	$15.000.000	SOFR	1,54 %	42	216

Fuente: MEC, abril 2026.

PREGUNTA N° 748

Estado de la licitación para la concesión de 276 km de las Rutas Nac 18 y 12 en Entre Rios Informe sobre el estado de la licitación para la concesión de 276 km de las rutas nacionales 18 y 12 en Entre Ríos (Etapa III de la Red Federal de

Concesiones). Detalle las obras a realizar, instalación de nuevas estaciones de peaje en Viale, Villaguay y San Salvador, monto de los peajes, etc.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que, en primera instancia, se licitaron dos tramos del ex Corredor Vial 18, cuya concesión venció el 9 de abril de 2025. Este corredor incluye principalmente las rutas nacionales 12 y 14, el Puente Rosario-Victoria, y atraviesa las provincias de Buenos Aires, Entre Ríos, Santa Fe y Corrientes. El proceso se llevó adelante mediante la licitación pública Nacional e Internacional 504-0007-LPU25 mediante el sistema Contrat.Ar.

En segunda instancia, se concesionarán más de 1.800 kilómetros de rutas por los Tramos Pampa (RN 5) y Sur Atlántico Acceso Sur (Au. Ezeiza – Cañuelas, Au. Riccheri, Au. Jorge Newbery, RN 3, RN 205 y RN 226). Actualmente se encuentra disponible el llamado a licitación pública Nacional e Internacional 504-0013-LPU25 mediante el sistema Contrat.Ar.

En tercer lugar, se concesionarán más de 2.500 kilómetros divididos en los Tramos Mediterráneo (RN 7 y 35), Puntano (RN 8, 36, A-005 y 193), Portuario Sur (RN 9 y 188), Portuario Norte (RN 9, 33 y A-008). Actualmente se encuentra disponible el llamado a licitación pública Nacional e Internacional 504-0015-LPU25 mediante el sistema Contrat.Ar.

Esta última instancia incorpora más de 3.900 kilómetros de rutas nacionales distribuidos en ocho tramos, lo que permitirá alcanzar un total superior a los 9.000 kilómetros concesionados en todo el país. Actualmente se encuentra disponible el llamado a licitación pública Nacional e Internacional 504-0001-LPU26 mediante el sistema Contrat.Ar.

PREGUNTA N° 749

EMPLEO Y DESOCUPACIÓN Mientras se promueven políticas de ajuste, ¿cómo evalúa el Poder Ejecutivo el impacto concreto de estas medidas en la pérdida de empleo, y cuál es el plan para evitar que el costo recaiga, una vez más, sobre los trabajadores?

RESPUESTA

La información que Ud. solicita puede consultarla en la respuesta a la pregunta Nº 708 del presente informe.

PREGUNTA N° 750

EMPLEO Y DESOCUPACIÓN A tres años de gestión, ¿considera el Poder Ejecutivo que el aumento de la desocupación responde a factores externos o a decisiones propias de su política económica? Y, en cualquiera de los casos, ¿qué medidas concretas va a adoptar para revertirlo?

RESPUESTA

El Ministerio de Capital Humano informa que la evolución de los indicadores laborales se analiza de manera integral considerando distintas variables vinculadas al empleo y la actividad económica.

La información solicitada se encuentra desarrollada en las respuestas a las preguntas Nº 708 y 1289 del presente informe.

Por otro lado el Ministerio de Economía informa que entre el tercer trimestre de 2023 y el tercero de 2025 se crearon más de 400.000 puestos de trabajo, según la información que surge de la Cuenta de Generación del Ingreso publicada por el INDEC.

Asimismo, en el cuarto trimestre de 2025 se observó un aumento en la tasa de desocupación. Vale recordar que durante 2025 se registró una caída significativa en la demanda de dinero durante los meses preelectorales, vinculada a factores políticos, que se reflejó en una demanda de cobertura cambiaria equivalente a más de 50% del M2.

Si bien el programa económico permitió que la economía continuara creciendo y que la inflación se mantuviera en un rango acotado, semejante caída en la demanda de dinero y aumento de la prima de riesgo tuvieron un impacto sobre las decisiones de inversión del sector privado, que se tradujo en un menor ritmo de creación bruta de puestos de trabajo.

Hacia adelante, el crecimiento económico, la Ley de Modernización Laboral y medidas como la licitación y puesta en obra de más de 9.000 km de rutas para junio de este año tendrán un impacto positivo sobre la generación de empleo formal, que el país no logra crear desde hace mas de 15 años.

PREGUNTA N° 751

EMPLEO Y DESOCUPACIÓN ¿Cómo explica el Poder Ejecutivo que la paralización de la obra pública en estos dos años de gestión, decidida por su propio gobierno, esté provocando la pérdida de miles de puestos de trabajo, y qué medidas concretas va a adoptar para reparar un daño laboral que hoy es consecuencia directa de sus decisiones?

RESPUESTA

El Ministerio de Capital Humano informa que los indicadores del mercado de trabajo se evalúan en función de su dinámica reciente y su vinculación con el nivel de actividad económica.

La información solicitada se encuentra desarrollada en las respuestas a las preguntas Nº 708 y 1291 del presente informe.

Por otro lado el Ministerio de Economía informa que desde el inicio de esta gestión se realizó un análisis exhaustivo de la obra pública vigente, con el objetivo de cuidar los recursos de los argentinos y evitar gastos ineficientes que no se tradujeran en forma directa o indirecta en una mejora en la calidad de vida de la población.

Las obras que se consideraron prioritarias o con un avance importante se continuaron ejecutando, en tanto otras se transfirieron a otros niveles

subnacionales. Sólo fueron discontinuadas las que se consideraron con escaso impacto en la calidad de vida de los argentinos dado el costo que implicaban.

La infraestructura en Argentina presenta un alto grado de deterioro, producto de décadas de desinversión, y afecta tanto la seguridad y bienestar de las familias como la competitividad de las empresas. Por ese motivo, el Gobierno Nacional ha decidido ir a un esquema donde las obras sean financiadas por el sector privado, mejorando la infraestructura y al mismo tiempo cuidando los recursos de los contribuyentes. Ejemplo de esto es la concesión de 9.000 km de rutas nacionales, por las que circula alrededor del 80% del tránsito y que se encontrarán en obra a partir de junio de este año. A ello se sumará, a partir de dicho mes, el inicio del proceso licitatorio por 12.000 km adicionales.

PREGUNTA N° 752

EMPLEO Y DESOCUPACIÓN Ante la paralizacion de obras como la Autopista Presidente Perón, que llegó a ser un emblema de generación de empleo en la construcción y hoy se traduce en miles de trabajadores desocupados en la provincia de Buenos Aires, ¿asume el Poder Ejecutivo que la caída del empleo en la construcción, el sector más afectado en 2024 y 2025 es consecuencia directa de la decisión de frenar la obra pública, y qué medidas concretas va a tomar para reinsertar a estos trabajadores que hoy quedaron sin trabajo?

RESPUESTA

La información que Ud. solicita puede consultarla en la respuesta a las preguntas Nº 1289, 1291 y 1511 del presente informe.

PREGUNTA N° 753

EMPLEO Y DESOCUPACIÓN Informe cómo explica el Poder Ejecutivo Nacional el aumento de la desocupación registrado por el INDEC, que en el cuarto trimestre de 2025 alcanzó el 7,5%, por encima del 6,4% del mismo trimestre de 2024 y del 6,6% del trimestre previo.

RESPUESTA

La información que Ud. solicita puede consultarla en la respuesta a las preguntas Nº 1289, 1291 y 1511 del presente informe.

PREGUNTA N° 754

PYMES Frente al cierre de empresas manufactureras, especialmente en sectores intensivos en empleo como el textil, ¿cómo explica el Poder Ejecutivo que el ingreso masivo de productos importados a bajo costo esté desplazando a la producción nacional y destruyendo puestos de trabajo, y si considera que la respuesta debe recaer en los consumidores o en la implementación de políticas concretas para proteger la industria argentina?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que el objetivo de las medidas adoptadas se centra en la mejora de la competitividad de la industria local, de modo tal que los consumidores argentinos no paguen precios excesivos por la ropa y confecciones textiles. En efecto, lo que indica la evolución de los precios relevados dan cuenta de la reducción de los precios en Argentina (-20,6% jeans, -18,8% zapatillas, -6,5% remeras, por tomar algunos ejemplos).

PREGUNTA N° 755

PYMES Según los datos de la Superintendencia de Riesgos de Trabajo (SRT), entre noviembre de 2023 e igual mes de 2025 (último dato disponible) se perdieron 21.938 empresas, pasando de 512.357 a 490.419. Esto implica una caída del 4,3% en el total de compañías con fuerte impacto en el sector PYMES. Ante esto ¿se están implementando desde el Poder Ejecutivo para evitar nuevos cierres y favorecer la reactivación de las PYMES que están en riesgo.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que actualmente se continúa profundizando una agenda orientada a simplificar y desburocratizar el funcionamiento cotidiano de las unidades productivas con un objetivo es claro: facilitar el desarrollo de emprendimientos y la consolidación de empresas, reduciendo las barreras administrativas que históricamente han dificultado su crecimiento.

En este marco, el Certificado PyME se mantiene como un instrumento central, en tanto permite aliviar la carga tributaria y mejorar las condiciones de acceso a distintos beneficios, contribuyendo así a fortalecer la competitividad del sector. Asimismo, la plataforma LUFE se ha consolidado como un mecanismo clave para dinamizar el acceso al crédito, especialmente para aquellas firmas de menor tamaño que enfrentan mayores restricciones en el sistema financiero.

Estas iniciativas se inscriben en una estrategia económica integral que prioriza la estabilidad macroeconómica, el orden fiscal y la consolidación de un entorno de seguridad jurídica. Dichos pilares resultan indispensables para fomentar la inversión, promover el desarrollo productivo y generar condiciones sostenibles para el crecimiento de las PyMEs en el mediano y largo plazo.

PREGUNTA N° 756

PYMES Informe cómo evalúa el Poder Ejecutivo Nacional la caída de empresas activas durante la actual gestión, teniendo en cuenta que el Monitor mensual de empresas de Fundar reportó una pérdida de 21.938 empresas en los primeros 24 meses de gobierno, equivalente a -4,3%, y señaló además que 23 de las 24 provincias tienen actualmente menos empresas que al inicio de la gestión.

RESPUESTA

La información que Ud. solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 357 del presente informe.

PREGUNTA N° 757

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD Respecto de la Estrategia plurianual de Cooperación entre la OMS y el país para el período 2024-2028, comprendida como hoja de ruta de asistencia técnica para el fortalecimiento del sistema de salud, la gestión y mejora del financiamiento y de sistemas de información, se requiere al Poder Ejecutivo que responda sobre si esa cooperación se encuentra finalizada unilateralmente en razón del retiro argentino de la OMS, si existe alguna instancia alternativa o cuáles serán las medidas paliativas o aquellas que reemplacen ese marco cooperativo con la OMS.

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que la Estrategia de Cooperación con el País (ECP) 2024-2028 fue acordada entre la OMS y la Argentina como marco orientador de la cooperación técnica. Con la notificación del retiro, las líneas de cooperación incluidas en dicha estrategia están siendo evaluadas para determinar su continuidad a través de la OPS u otros mecanismos alternativos. El Ministerio de Salud está trabajando en la identificación de las áreas prioritarias que requieren asegurar la continuidad de la asistencia técnica.

PREGUNTA N° 758

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD Si el Poder Ejecutivo continuará con algún grado de vínculo institucional con la Oficina Regional de la OMS en el marco de la Organización Panamericana de Salud y en el ámbito de la cooperación regional y hemisférica a los fines competentes en la materia.

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que la Argentina continúa siendo Estado miembro de la Organización Panamericana de la Salud (OPS). El Poder Ejecutivo priorizará el fortalecimiento de la cooperación regional y hemisférica en materia sanitaria en el marco de la OPS.

PREGUNTA N° 759

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD Ante el retiro formal de la República Argentina de la Organización Mundial de la Salud, se solicitan las explicaciones correspondientes, detalladas y debidamente documentadas respecto de los fundamentos técnicos, sanitarios, financieros y en materia de política exterior que motivaron la adopción de dicha medida. En el mismo sentido, detalle qué evaluación de impacto realizó el Gobierno sobre esa decisión, referida en materia de cooperación técnica, vigilancia epidemiológica, acceso a información sanitaria internacional y coordinación ante futuras emergencias de salud pública, especialmente en un contexto internacional signado por brotes epidémicos de alcance transnacional, considerando que la propia OMS informó en enero de 2026, 16.912 nuevos casos de cólera y diarrea acuosa aguda en 19 países, con 182 muertes probadas y un riesgo global calificado como “muy alto”.

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que la decisión de retiro fue adoptada por el Poder Ejecutivo Nacional en ejercicio de las facultades de conducción de las relaciones exteriores (art. 99 inc. 11 CN) y notificada formalmente al Director General de la OMS en conformidad con la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados, que permite la denuncia cuando se infiere que las partes admitieron esa posibilidad o por la naturaleza del tratado (art. 56). La medida se sustentó en una evaluación integral que consideró la relación costo-beneficio de la membresía, la duplicación de funciones con la OPS y la necesidad de reorientar recursos hacia mecanismos de cooperación bilateral y regional más eficientes. Los informes técnicos fueron elaborados por las áreas competentes.

La evaluación realizada consideró que la permanencia de la Argentina en la OPS permite mantener el acceso a la cooperación técnica, a la vigilancia epidemiológica regional, a la información sanitaria y a la coordinación ante emergencias en el ámbito hemisférico. Asimismo, la Argentina continúa siendo parte del Reglamento Sanitario Internacional, cuyas obligaciones en materia de notificación y coordinación se mantienen plenamente vigentes. El acceso a vacunas e insumos estratégicos se mantiene a través del Fondo Rotatorio y el Fondo Estratégico de la OPS.

PREGUNTA N° 760

ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS Sobre la reciente actuación de la República Argentina en el ámbito de la Organización de las Naciones Unidas, informe cuál es el criterio general que orienta el sentido del voto del gobierno argentino, junto a los Estados Unidos y el Estado de Israel, en contra de la Resolución de la Asamblea General aprobada el 25 de marzo de 2026 que calificó a la trata transatlántica y la esclavitud africana como “el crimen más grave contra la humanidad”, habiendo obtenido el texto 123 votos a favor, 52 abstenciones y solo 3 votos en contra. Explique asimismo por qué la República Argentina votó en septiembre de 2025 en contra de la Declaración de la Asamblea General de las Naciones Unidas que respaldó la solución de dos Estados para Israel y Palestina, aprobada por 142 votos a favor, 10 en contra y 12 abstenciones, y de qué modo dicha decisión se compatibiliza con la posición diplomática histórica de nuestro país, que reconoció el derecho del pueblo palestino a constituir su propio Estado y a la misma existencia de un Estado palestino en 2010, junto con el derecho del Estado de Israel a vivir en una condición de paz dentro de fronteras seguras e internacionalmente reconocidas.

RESPUESTA

El sentido de votación fue instruido en base a las prioridades de política exterior de nuestro país.

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 1494 del presente informe.

PREGUNTA N° 761

$LIBRA Precise el Poder Ejecutivo Nacional si existieron reuniones, contactos, intercambios o gestiones de funcionarios nacionales con personas humanas o jurídicas vinculadas al desarrollo, promoción o comercialización del token $LIBRA, e informe asimismo si se instruyeron actuaciones administrativas internas a fin de determinar eventuales responsabilidades funcionales, políticas o patrimoniales derivadas de esos hechos.

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 3 del presente informe.

PREGUNTA N° 762

MERCOSUR De precisiones sobre cuál es la estrategia oficial del Poder Ejecutivo frente a la entrada en aplicación provisional del acuerdo Unión Europea-Mercosur anunciada para el 1 de mayo de 2026, y qué lugar asigna el Gobierno argentino a la integración regional dentro de su esquema general de inserción internacional. Informe cuáles criterios está sosteniendo o prevé sostener la República Argentina respecto de la distribución y aprovechamiento de las cuotas intrabloque, así como de los mecanismos de asignación interna de los contingentes arancelarios que pudieran derivarse de la implementación del acuerdo. Ante reportes recientes, durante marzo de 2026, que señalan el endurecimiento de controles y supervisión de la UE en materia fitosanitaria, incluyendo el impedir ingreso de productos nacionales y que coincide con un periodo de fuerte desregulación en áreas competentes y recortes presupuestarios en organismos técnicos como el SENASA, señale cuáles serán las contramedidas para superar esta situación desventajosa para el comercio exterior en un marco signado por el reciente acuerdo entre MERCOSUR y UE.

RESPUESTA

El Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto informa que, la estrategia de preparación para la aplicación provisional del Acuerdo MERCOSUR-UE se concentró en llevar a cabo —en coordinación con el resto del MERCOSUR— las acciones técnicas de implementación imprescindibles para la puesta en funcionamiento del acuerdo. Algunos ejemplos son: la adopción del modelo de certificado de origen, la adopción del modelo de certificado de cuota, la transposición de la lista de concesiones arancelarias del MERCOSUR a la versión más actualizada de la Nomenclatura Común del MERCOSUR (NCM).

El Ministerio de Economía, a través de la Secretaría de Industria, Comercio y de la Pequeña y Mediana Empresa, informa que el Gobierno de la República Argentina ha realizado los esfuerzos necesarios en los últimos meses con miras a la puesta en vigor del acuerdo MERCOSUR-UE en el plazo más inmediato posible. El actual contexto internacional plantea desafíos pero también oportunidades que el país no puede darse el lujo de postergar. Por ello, la estrategia del gobierno respecto a la entrada en vigor provisional del acuerdo es continuar realizando los esfuerzos necesarios para que, una vez entrado en

vigor, su implementación tenga lugar en los términos y condiciones que fueron oportunamente acordados con la UE (Unión Europea), así como también con nuestros socios del MERCOSUR.

Respecto de las cuotas, Argentina procura que el enfoque para su distribución maximice la participación de nuestros sectores exportadores beneficiarios asegurando, en la medida de lo posible y sobre la base de un necesario ejercicio de equilibrio con el resto de los socios del MERCOSUR, la mayor cuota de participación por producto para nuestro país. Este ejercicio implica, puertas adentro, el debido respeto por el desempeño histórico de los exportadores y también un necesario margen para la incorporación de nuevos actores.

Por su parte, la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca indica que, en relación a la distribución de cuotas intrabloque en el marco del acuerdo, Argentina participa activamente a través de la Cancillería y las diferentes secretarías competentes del Ministerio de Economía, en las reuniones que se están desarrollando en forma permanente, entre todos los socios con el objetivo de alcanzar un acuerdo satisfactorio para todas las partes.

El gobierno realizó consultas con todos los sectores exportadores interesados para elaborar la posición de Argentina, quienes transmitieron sus intereses y prioridades y aportaron alternativas para la negociación.

El Gobierno Nacional entiende que los contingentes otorgados por la UE fueron negociados considerando los antecedentes de las exportaciones al bloque del MERCOSUR en general, y de los países miembros en particular. De esta manera, se evaluaron las demandas de nuestros sectores exportadores y se planteó la importancia de priorizar el criterio de *past performance* para la distribución de cuotas intrabloque.

Actualmente, las negociaciones se encuentran en una instancia compleja, teniendo en cuenta la proximidad de la entrada en vigor y siendo que cada uno de los países planteó criterios prioritarios diferentes, dejando de manifiesto una posición muy firme en defensa de las cuotas de mayor interés.

Respecto de los controles intensificados que se han planteado en la UE como respuesta a las fuertes presiones internas de sus sectores productivos ante la firma y entrada en vigor del Acuerdo con el MERCOSUR, es importante señalar en primer lugar que las exportaciones argentinas históricamente ya cumplen con los máximos estándares sanitarios y fitosanitarios exigidos por la UE, que en forma permanente realiza auditorías sobre el sistema de control en los diversos productos exportados.

En este sentido, se destacan las últimas auditorías realizadas por la UE a nuestro país. En 2024, se evaluaron los controles y el programa de fiebre aftosa. Asimismo, en octubre de 2025 se analizaron los sistemas oficiales de control y certificación de la producción de carne bovina destinada a exportación hacia ese bloque.

En ambas instancias, los equipos auditores de la Comisión Europea resaltaron el trabajo realizado por el SENASA en conjunto con el sector privado. Los informes se cerraron sin recomendaciones ni observaciones, confirmando que la

Argentina cumple con las exigentes garantías requeridas por el mercado europeo.

En relación a las prohibiciones aplicadas por Francia a las importaciones de alimentos que contengan residuos de algunos productos fitosanitarios, así como por la propuesta de la UE para eliminar los niveles de tolerancia de plaguicidas, el Gobierno Nacional promovió activamente una declaración regional del Consejo Agropecuario del Sur (CAS) en reclamo de medidas injustificadas sin base científica sólida. Asimismo, presentó preocupaciones comerciales en la Organización Mundial del Comercio.

El gobierno, a través de sus ministerios y áreas correspondientes efectúa un seguimiento permanente de las políticas y normativas europeas, y plantea sus objeciones y argumentos, tanto a nivel bilateral como multilateral, en los foros correspondientes cuando encuentra que tales medidas unilaterales pueden afectar injustificadamente nuestras exportaciones a ese mercado. En forma paralela, el gobierno acompaña a los sectores productivos y exportadores para desarrollar estrategias e iniciativas que eviten los impactos negativos de estas medidas europeas, y nos posicionen en forma ventajosa frente a otros países que también exportan a la UE y son nuestros competidores.

PREGUNTA N° 763

CONFLICTO MEDIO ORIENTE Ante el actual conflicto en Medio Oriente y el posicionamiento del gobierno nacional de alineamiento con el Estado de Israel y los Estados Unidos, y en razón de declaraciones de funcionarios y mandos castrenses sobre un eventual apoyo o colaboración a través de elementos militares argentinos, en caso de que ello sea requerido por los Estados Unidos, se solicita que se informe con detalle y acompañamiento documental, si existen instancias de planeamiento militar, aprestos, adiestramiento y disposición de medios correspondientes al Ejército Argentino, la Armada de la República Argentina y/o la Fuerza Aérea Argentina, para ser comprometidos en misiones relativas a dicho escenario.

RESPUESTA

La información que Ud. solicita puede ser consultada en la respuesta a la Pregunta N° 42 del presente Informe.

PREGUNTA N° 764

ECONOMÍA - FINANZAS - PRODUCCIÓN Informe evolución patrimonial y operatividad del Fondo para la Ampliación de la Matriz Productiva Fueguina (FAMP) Se informe: El monto total del fondo al 31 de diciembre de 2024, al 31 de diciembre de 2025 y a la última fecha disponible, expresado en pesos y en dólares estadounidenses al tipo de cambio oficial vigente en cada corte. La composición detallada de la cartera de inversiones del fondo, especificando los instrumentos financieros en que se encuentran colocados los recursos (títulos públicos, plazos fijos, fideicomisos, otros), con indicación del emisor, monto y plazo en cada caso. El detalle de la totalidad de las operaciones de crédito,

aportes no reembolsables, avales u otros instrumentos de financiamiento otorgados desde el 10 de diciembre de 2023 hasta la fecha, consignando por cada operación: empresa o entidad beneficiaria, monto, instrumento utilizado, tasa de interés o costo financiero total, plazo de repago y estado de situación actual (vigente, cancelado, en mora).

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa los montos solicitados del Fondo para la Ampliación de la Matriz Productiva Fueguina (FAMP-Fueguina):

Saldos FAMP-Fueguina: (Conversión al TC BNA)

Al 30/12/2024 $207.603.852.828,39 (USD 198.759.074,03).

Al 31/12/2025 $352.378.847.560,46 (USD 246.418.774,52).

Al 18/02/2026 $367.601.256.160,84 (USD 268.322.084,79).

En lo que respecta a la cartera de inversiones del FAMP-Fueguina, cabe mencionar que, conforme a lo establecido en el Artículo 10 del Decreto de Necesidad y Urgencia 725/21, los recursos del fondo no aplicados podrán ser invertidos, entre otros instrumentos financieros, en cuentas remuneradas del país, en la adquisición de títulos públicos o valores locales o internacionales de reconocida solvencia, y/o en cualquier tipo de inversión habitual en los mercados financieros.

En ese contexto, el FAMP-Fueguina evalúa asiduamente su cartera de inversiones y, actualmente, los recursos disponibles son invertidos en bonos, títulos, letras del Tesoro y fondos comunes de inversión.

En cuanto a sus operaciones, el objeto del FAMP-Fueguina es financiar proyectos de inversión privada y de desarrollo de infraestructura pública con los fondos. En ese sentido, se han aprobado para recibir financiamiento mediante Aportes No Reembolsables (ANR) seis proyectos por parte del sector público (provincia y municipios de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur), de los cuales, cuatro ya han recibido desembolsos sobre sus proyectos.

Para el financiamiento de proyectos privados, el fondo ha desarrollado estrategias que combinan ANR y créditos con entidades bancarias, y continúa trabajando en más herramientas de inversión para PyMEs y empresas que busquen desarrollarse en la isla.

En cuanto a los proyectos que presentaron las empresas adheridas al sub-régimen industrial, son 15 los aprobados, con el fin de ampliar la matriz productiva, que apuntan al fortalecimiento de sectores clave como el turismo, la logística, las industrias de alimentos y el sector agropecuario. En este último punto, es de destacar que tales proyectos se financian con los aportes obligatorios que debían integrar esas empresas al FAMP-Fueguina (de conformidad con lo establecido en el Artículo 6° bis Decreto 727/21).

PREGUNTA N° 765

ECONOMÍA - FINANZAS - PRODUCCIÓN Fondo Nacional de Desarrollo Productivo (FONDEP) Se informe: El valor del patrimonio del FONDEP al 31 de

diciembre de 2024, al 31 de diciembre de 2025 y a la última fecha disponible. La composición de la cartera de inversiones del fondo, con detalle de instrumentos, emisores y montos. Las nuevas operaciones de financiamiento realizadas durante 2024, 2025 y lo que va de 2026, indicando por cada una: beneficiario, instrumento, monto, tasa, plazo y estado de repago.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que el Fondo Nacional de Desarrollo Productivo (FONDEP) fue disuelto a través del Decreto 463/25, con lo cual no se están originando nuevas operaciones de financiamiento.

En este contexto, se mantiene la administración y seguimiento de la cartera vigente del crédito remanente, priorizando la preservación del patrimonio.

En este sentido se agrega que:

• El valor del patrimonio del FONDEP a las fechas solicitadas, así como la composición de su cartera de inversiones, se detallan en el Anexo I detallado a continuación. Se hace saber que, respecto del Patrimonio Neto, la última información disponible corresponde al 31.12.2025.

• El detalle de las operaciones otorgadas en el periodo requerido se especifica en el Anexo II.

NOTA: Se adjunta Anexo Pregunta N° 765, del presente informe.

PREGUNTA N° 766

ECONOMÍA - FINANZAS - PRODUCCIÓN Fondo de Garantías Argentino (FOGAR) Sírvase informar: El valor patrimonial del FOGAR al 31 de diciembre de 2024, al 31 de diciembre de 2025 y a la última fecha disponible. La composición de la cartera de inversiones del fondo, con detalle de instrumentos, emisores y montos. Si el fondo se encuentra operando activamente en la emisión de nuevas garantías y/o en operaciones de reafianzamiento. En caso afirmativo, indicar con qué Sociedades de Garantía Recíproca (SGR) y/o fondos de garantía se están celebrando convenios o acuerdos operativos y montos asignados por entidad. El detalle completo de la cartera reafianzada vigente, discriminada por entidad reafianzada (SGR u otro fondo), con indicación del monto garantizado, sector de actividad y —en los casos en que el FOGAR haya actuado como entidad de primer piso— identificación de la empresa beneficiaria final, monto del aval otorgado y estado de la operación.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que el Fondo de Garantías Argentino (FOGAR) continúa vigente y operativo, cumpliendo su objetivo de mejorar el acceso al crédito para el entramado productivo, principalmente a través de su articulación con Sociedades de Garantía Recíproca (SGR) y otras entidades del sistema financiero.

La gestión del FOGAR se desarrolla bajo criterios técnicos, prudenciales y de administración de riesgo, priorizando la sostenibilidad del instrumento y su impacto en el financiamiento a PyMEs.

En este sentido se comunica que:

El valor patrimonial del FOGAR a las fechas solicitadas, así como la composición de su cartera de inversiones, se detallan en el Anexo I

El listado de las Sociedades de Garantía Recíproca con las cuales se han celebrado convenios en el marco de la línea de garantías vigente y los montos asignados por entidad se detallan en el Anexo II

El detalle de las operaciones de la línea de garantías vigente con las Sociedades de Garantía Recíproca se especifica en el Anexo III

NOTA: Se adjunta Anexo Pregunta N° 766, del presente informe.

PREGUNTA N° 767

ECONOMÍA - FINANZAS - PRODUCCIÓN Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento Sírvase informar: El monto total de beneficios fiscales y/o transferencias otorgados en el marco de la Ley de Economía del Conocimiento (Ley N° 27.506 y modificatorias), discriminado por empresa beneficiaria, para los ejercicios fiscales 2024 y 2025 y para los meses de enero y febrero de 2026. Se solicita asimismo indicar la nómina actualizada de empresas inscriptas en el Registro Nacional de Beneficiarios del régimen.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía comunica que la información tributaria derivada de la gestión del Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento se encuentra amparada por el secreto fiscal, conforme lo dispuesto en el Artículo 101 de la Ley 11.683. En este sentido, el acceso a dicha información se encuentra limitado exclusivamente a los fines de verificación y control del cumplimiento de las condiciones de acceso y permanencia en el régimen por parte de la autoridad de aplicación, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 14 de la Ley 27.506, no encontrándose autorizada su divulgación para otros fines. Ello, en cumplimiento de las obligaciones de resguardo de la información fiscal asumidas por esta cartera ministerial en el marco del Convenio Marco de Cooperación suscripto con la ex Administración Federal de Ingresos Públicos (CONVE-2018-00098958-AFIP-AFIP).
Asimismo, y a efectos de dar respuesta a lo requerido, se informa que el monto total de beneficios fiscales y/o transferencias otorgadas en el marco del Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento:

Beneficios fiscales por año (2024-2026)

Beneficios (en Millones de Pesos)	2024	2025	2026	Suma total
Bonos de Crédito Fiscal	149,8 mil	190,0 mil	6,9 mil	346,7 mil
Ganancias	93,3 mil	36,3 mil	-	129,6 mil

Fuente: Elaboración propia, en base a los registros del área para el período 2024-2026

En relación con la nómina de empresas beneficiarias, se hace saber que, en cumplimiento del deber de transparencia activa previsto en el Artículo 32 de la Ley 27.275, se publica periódicamente el listado actualizado de empresas inscriptas en el Registro Nacional de Beneficiarios del Régimen, el cual se

encuentra disponible para su consulta pública, incluyendo información sobre CUIT, actividad, tamaño y jurisdicción.
Dicho listado puede ser consultado en el siguiente enlace: https://www.argentina.gob.ar/servicio/acceder-los-beneficios-del-regimen-de-promocion-de-la-economia-del-conocimiento

PREGUNTA N° 768

ECONOMÍA - FINANZAS - PRODUCCIÓN Suspensión de estadísticas de turismo interno. A partir del mes de noviembre de 2025, el Ministerio de Turismo y/o el INDEC dejaron de publicar estadísticas sobre turismo interno, invocando dificultades metodológicas y restricciones presupuestarias para la continuidad de los relevamientos. Sírvase informar: Explicar los fundamentos técnicos, metodológicos y presupuestarios que motivaron la suspensión de dichos relevamientos. Indicar si existió intervención del Ministerio de Economía o de la Jefatura de Gabinete en la decisión adoptada. Informar qué medidas se encuentran previstas para restablecer la producción y publicación regular de estadísticas de turismo interno, con indicación de plazos y recursos asignados a tal fin.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que los resultados de la Encuesta de Ocupación Hotelera (EOH) se difundieron hasta enero de 2026 con datos de noviembre de 2025. Oportunamente, el INDEC anunció que el motivo obedece a restricciones presupuestarias que se están intentando resolver, con la consecuente reorganización de la operación estadística, del procesamiento de la información y de la periodicidad de la difusión de resultados.

Desde el último trimestre de 2025, el INDEC trabaja con recursos propios hacia la migración digital del relevamiento EOH tradicional/presencial. Hasta tanto se completen los aspectos operativos del nuevo formato de recolección web/telefónico y la revisión y análisis para sostener la calidad, coherencia y consistencia de los datos estadísticos, está suspendida la difusión de informes técnicos. Se estima recomenzarla durante la segunda mitad de 2026.

Por su parte, la Secretaría de Turismo y Ambiente informa que en el ámbito de su competencia -y sin perjuicio de las atribuciones propias del Instituto Nacional de Estadística y Censos y de las áreas con competencia específica en materia presupuestaria- que durante el año 2025 se llevó adelante un proceso de revisión integral de los mecanismos de producción estadística vinculados al turismo, en atención a la necesidad de optimizar el uso de los recursos públicos y actualizar las metodologías de relevamiento.

En ese marco, es de señalar que la Subsecretaría de Turismo destinaba la suma de $587.400.000 a la ejecución conjunta con el INDEC de la Encuesta de Turismo Internacional (ETI) y la Encuesta de Ocupación Hotelera (EOH), priorizando aquellos operativos considerados estratégicos para la medición del sector. En función de la magnitud que implicaba dicho esfuerzo presupuestario y de las limitaciones operativas detectadas en determinados relevamientos

tradicionales, se dispuso avanzar en el rediseño de las herramientas de medición del turismo interno, incorporando nuevas fuentes de información y metodologías complementarias.

Actualmente, la Subsecretaría continúa generando y publicando información mensual vinculada al turismo (puede consultarse en https://www.yvera.tur.ar/sinta/) en particular aquella referida al turismo internacional, la cual no ha sido interrumpida. Asimismo, se encuentran en desarrollo estrategias orientadas a sustituir progresivamente los indicadores que dependían de relevamientos específicos, mediante esquemas más eficientes y sostenibles.

En tal sentido, se impulsa la creación del Centro Nacional de Datos Turísticos, concebido como un sistema integrado de información que articula datos provenientes del sector público, las jurisdicciones provinciales y el sector privado. Este modelo prevé la consolidación de mecanismos de cooperación federal, el intercambio de información con actores del sector, la adopción de estándares metodológicos alineados con las recomendaciones internacionales en materia de estadísticas de turismo, y la incorporación de tecnologías de procesamiento de datos que permitan mejorar la calidad, frecuencia y oportunidad de la información.

El desarrollo de este sistema se estructura en etapas progresivas, con el objetivo de restablecer y fortalecer la disponibilidad de indicadores sobre turismo interno bajo un enfoque metodológico actualizado, sin perjuicio de las definiciones que correspondan a otros organismos competentes en la materia.

PREGUNTA N° 769

ECONOMÍA - FINANZAS - PRODUCCIÓN En septiembre de 2025, el gobierno de Estados Unidos anunció la instrumentación de un mecanismo de apoyo financiero a la Argentina, que habría tomado la forma de swap de monedas o compras de activos en pesos por parte del Tesoro de los Estados Unidos o entidades actuando por su cuenta y orden. Se solicita: Informar la totalidad de las operaciones realizadas por el Tesoro de los Estados Unidos o por entidades financieras, bancos o fondos que hayan actuado por su cuenta y orden, durante 2025 y 2026, especificando fecha, instrumento utilizado, monto en dólares y en pesos, contraparte local y condiciones pactadas. Informar el estado actual de la posición del BCRA frente al Tesoro de los Estados Unidos o a las entidades intermediarias que participaron en las operaciones, indicando saldo pendiente, costo financiero y cronograma de vencimientos. Indicar si dichas operaciones fueron comunicadas al Congreso Nacional y, caso contrario, los motivos por los cuales ello no se efectuó.

RESPUESTA

El Banco Central de la República Argentina informa que, en su comunicado oficial difundido en la página web institucional de fecha 20/10/25, puso en

conocimiento la firma de un Acuerdo de Estabilización Cambiaria con el Departamento del Tesoro de los Estados Unidos.

Esta información podrá visualizarla en el enlace a continuación:

https://www.bcra.gob.ar/politica-monetaria/el-bcra-y-el-departamento-del-tesoro-de-los-estados-unidos-firman-un-acuerdo-de-estabilizacion-cambiaria-por-usd-20-000-millones/

Asimismo, se hace saber que la información peticionada sobre las operaciones efectuadas por las partes intervinientes en el acuerdo tiene carácter reservado por contener previsiones de confidencialidad bilaterales.

Por último, en el comunicado oficial difundido el 09/01/26 el BCRA dio a conocer la cancelación de las operaciones concertadas durante el cuarto trimestre de 2025 bajo dicho acuerdo. A través del siguiente enlace, podrá acceder al comunicado.

https://www.bcra.gob.ar/noticia/el-bcra-cancelo-las-operaciones-con-el-departamento-del-tesoro-de-los-estados-unidos/

PREGUNTA N° 770

ECONOMÍA - FINANZAS - PRODUCCIÓN Balance y resultados de Aerolíneas Argentinas (I). El Poder Ejecutivo informó que Aerolíneas Argentinas habría alcanzado un resultado operativo positivo durante el ejercicio 2025, sin que dicha afirmación haya sido acompañada de la publicación del balance contable de la empresa ni de información desagregada que permita verificar y dimensionar el resultado. Se solicita informar: Acompañar copia íntegra del balance general, estado de resultados, estado de flujo de fondos y notas contables de Aerolíneas Argentinas S.A. correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2024 y al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2025, debidamente auditados por auditor externo independiente. Remitir informe detallado sobre evolución de ingresos de la compañía, discriminando ingresos por pasajes en rutas de cabotaje, ingresos por pasajes en rutas internacionales, ingresos por carga, ingresos por servicios auxiliares y otros ingresos, con comparación interanual respecto del ejercicio anterior. Remitir un informe equivalente sobre la estructura de costos, discriminando al menos: costos de combustible, costos laborales (con apertura por categoría y dotación), costos de mantenimiento de flota, costos de arrendamiento de aeronaves, tasas aeroportuarias y de navegación, y otros costos operativos, con comparación interanual. Indicar en qué medida el resultado informado incorpora transferencias, subsidios, aportes del Tesoro Nacional u otros recursos públicos recibidos durante el período, de modo de permitir distinguir el resultado operativo genuino del resultado contable agregado.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa lo siguiente:

I. Estados contables – ejercicios 2024 y 2025

Se encuentran disponibles en forma pública los Estados Contables correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2024, los cuales han sido debidamente certificados por los auditores externos independientes y por el

Consejo Profesional de Ciencias Económicas competente, garantizando su plena validez, consistencia técnica y confiabilidad. Dichos estados contables, que reflejan un resultado positivo del ejercicio equivalente a aproximadamente 56 millones de dólares, fueron asimismo aprobados por la Auditoría General de la Nación. En virtud de ello, se adjuntan en copia íntegra.

Asimismo, se aclara que los Estados Contables correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2025 se encuentran actualmente en proceso de cierre y auditoría, conforme los plazos habituales y las instancias de control societario y profesionales vigentes, por lo tanto, toda referencia a resultados, ingresos o costos del ejercicio 2025 contenida en la presente respuesta debe ser considerada de carácter preliminar.

Sin perjuicio de esto y de los posibles ajustes producto del proceso de auditoría, de acuerdo a las cifras de gestión que Aerolíneas Argentinas utiliza como recurso de monitoreo normal y habitual —construidas sobre la misma base metodológica empleada para el ejercicio 2024, cuyos datos de gestión integraron la información contable que fue posteriormente auditada por KPMG y aprobada por la Auditoría General de la Nación—, se puede afirmar que la compañía finalizó el año 2025 con un superávit operativo a nivel EBIT de 112,7 millones de dólares, cerca del doble de los 56,6 millones de dólares obtenidos en el ejercicio 2024 bajo el mismo concepto.

II. Evolución de los ingresos – Ejercicio 2025 vs. 2024

Durante el ejercicio 2025, Aerolíneas Argentinas S.A. registró un crecimiento interanual en ingresos totales estimado en un 2 % respecto de los USD 1.920,8 millones correspondientes al ejercicio 2024. Desde el punto de vista operativo, la compañía voló igual cantidad de horas a las de 2024, con un factor de ocupación del 83% sobre un promedio de 300 vuelos diarios, en los que viajaron 35.016 pasajeros por día. El total de pasajeros transportados durante 2025 alcanzó los 12.781.016. La confiabilidad de la operación se reflejó en un factor de cumplimiento del 99,4 %, lo que se tradujo en una valoración positiva de la calidad y confiabilidad del servicio por parte de los clientes, reflejada en un NPS (Net Promoter Score) de 55 puntos.

Los ingresos por pasajes en rutas de cabotaje respondieron al 54% de la facturación total, mientras que los ingresos por rutas internacionales completaron el resto. Los ingresos por carga, servicios auxiliares y otros conceptos operativos se encuentran incluidos en el total de ventas y continuaron desempeñando un rol complementario relevante, contribuyendo a la diversificación de fuentes de ingresos y a la mitigación de la volatilidad propia del transporte de pasajeros.

Desde el punto de vista estacional, las ventas de 2025 mostraron un comportamiento sólido durante los meses de mayor demanda, con picos en julio, octubre y noviembre, manteniéndose en general en niveles equivalentes o superiores a los del ejercicio anterior.

III. Estructura de costos – Ejercicio 2025 vs. 2024

Como se ha mencionado, las cifras finales relativas a los resultados del ejercicio 2025 se encuentran hoy en proceso de revisión por parte del auditor externo, que aportará la revisión final que luego se elevará al Directorio de la compañía. Sin perjuicio de esto, de acuerdo a cifras preliminares se puede estimar que el costo operativo variable incrementó cerca de un 4% respecto de 2024.

a) Combustible.

En materia de combustible, el costo total correspondiente al ejercicio 2025 implicó un incremento interanual del 8% respecto del ejercicio 2024. El aumento interanual se explica principalmente por la evolución del precio internacional del Jet Fuel, el impacto del tipo de cambio promedio del período y el nivel de consumo asociado a la operación efectiva de la flota.

b) Dotación.

Al cierre de diciembre de 2025, la dotación total de Aerolíneas Argentinas S.A. ascendió a 10.014 personas, frente a 10.374 personas en diciembre de 2024, lo que implica una reducción neta interanual de 360 personas, equivalente a una disminución del 3,5%. En relación a diciembre de 2023, cuando la dotación era de 11.986 personas, esta reducción alcanzó al 16,5% de la planta total, aun cuando la cantidad de horas voladas por la compañía no varió sustancialmente entre esos dos períodos.

Desde el punto de vista de la distribución organizacional, la dotación continúa altamente concentrada en las áreas operativas. La Dirección de Coordinación de Operaciones representa aproximadamente el 50,9% del total de la dotación, mientras que la Dirección de Asuntos Corporativos, Recursos Humanos y Operaciones Aeroportuarias concentra cerca del 33% del total del personal, siendo estas dos áreas las de mayor volumen de personal dentro de la compañía.

En términos generales, la variación interanual de la dotación total fue negativa, con reducciones concentradas tanto en áreas operativas como de soporte, lo que significa que la política de búsqueda de mayor eficiencia de procesos y de planta de personal continúa activa.

c) Mantenimiento de flota y arrendamiento de aeronaves. Otros costos.

Las cifras finales relativas a estos costos están dentro del proceso de auditoría ya mencionado. Cabe aclarar que, de acuerdo a resultados preliminares, los costos de mantenimiento variable disminuyeron en términos interanuales cerca de un 2% respecto del ejercicio 2024. Esta evolución refleja mejoras en la planificación técnica y en la gestión operativa del mantenimiento. Por otra parte, se estima que los gastos por alquiler de flota, motores y simuladores disminuyeron cerca de un 3% respecto del ejercicio anterior. Los gastos en tasas de aterrizaje y estacionamiento registraron una disminución interanual del 4% frente al ejercicio 2024, de acuerdo a estimaciones preliminares.

IV. Consideración de transferencias y aportes del Estado

Sin perjuicio de que el dato corresponde a la emisión de los Estados Contables correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2025, que como se dijo todavía están en proceso de auditoría, estamos en condiciones de adelantar que durante ese período no se recibieron fondos por parte del Estado Nacional ni tampoco existen saldos pendientes de percibir.

En otras palabras, por primera vez desde el año 2008, Aerolíneas Argentinas no solicitó ningún tipo de apoyo financiero al Tesoro Nacional ni recibió transferencia alguna desde el Estado. Además, al haber registrado una reducción en su deuda bancaria y financiera de aproximadamente un 39 %, de USD 341,9 millones a USD 207,4 millones entre diciembre de 2023 y el mismo mes de 2025, se puede

interpretar que este cambio en los resultados de la compañía es producto de ingresos genuinos y no de otro tipo de recursos extraordinarios y ajenos a su operación.

Cabe recordar que entre 2008 y 2023, Aerolíneas Argentinas registró una pérdida operativa promedio de 400 millones de dólares anuales a nivel EBIT. Desde su reestatización, la empresa demandó al Estado más de 8.000 millones de dólares en transferencias directas.

NOTA: Se adjunta Anexo Pregunta N° 770, del presente informe.

PREGUNTA N° 771

ECONOMÍA - FINANZAS - PRODUCCIÓN RIGI (I)– Desembolso obligatorio y estado de ejecución de proyectos Precisar, incluyendo norma o acto administrativo que lo sustente, si el porcentaje mínimo de desembolso obligatorio en los primeros 24 meses se calcula sobre monto mínimo legal establecido para el sector o sobre monto total de inversión comprometido por beneficiario en el plan aprobado. En caso de que la autoridad de aplicación haya emitido criterios interpretativos sobre este punto, acompañar copia de los mismos. Informar la nómina completa de proyectos aprobados bajo el RIGI desde la entrada en vigencia del régimen hasta la fecha, indicando por cada uno: empresa titular del Vehículo de Proyecto Único (VPU) sector de actividad, provincia, categoría del proyecto (estándar o de Exportación Estratégica de Largo Plazo), monto total de inversión aprobado, monto mínimo de desembolso obligatorio en los primeros veinticuatro meses según interpretación aplicada por la autoridad de aplicación y fecha de adhesión al mismo. Informar, para cada uno de los proyectos aprobados, qué montos han sido efectivamente desembolsados desde la fecha de adhesión hasta la fecha de respuesta del presente pedido de informes, con indicación de la fuente y modalidad de verificación utilizada por la autoridad de aplicación para acreditar dichos desembolsos. Describir los mecanismos concretos de fiscalización y control establecidos para verificar el cumplimiento de la obligación de desembolso en tiempo y forma, indicando qué organismo es responsable de ese control, con qué periodicidad se realizan las verificaciones, y cuáles son las consecuencias previstas —incluyendo la eventual pérdida de beneficios o revocación de la adhesión— ante el incumplimiento de los compromisos asumidos.

RESPUESTA

El Minsiterio de Economía informa que conforme lo previsto por el inc. b del artículo 172 y el segundo párrafo del art. 173, el cumplimiento del umbral de inversión mínima en activos computables para el primer y segundo año, contados desde la fecha de notificación del acto administrativo de aprobación de la solicitud de adhesión y del plan de inversión presentado, se calcula sobre el “monto mínimo de inversión en activos computabes” (definido en el primer párrafo del art. 173) aplicable al sector/subsector al que aplica una solicitud de adhesión al RIGI.

A continuación, se detallan los proyectos aprobados en el marco del RIGI:

Proyecto	VPU	Sector	Inversión Total (US$ 'MM)	Inversión Mínima en 24 meses (US$ 'MM)	Tipo	Ubicación Geográfica	Publicación Acto Administrativo
Parque Solar El Quemado	LUZ DEL CAMPO S.A.	Energía Eléctrica	$211	$80	Adhesión Estándar	Mendoza	7/1/2025
Vaca Muerta Oil Sur	VMOS S.A.	Petróleo y Gas	$2.900	$400	PEELP	Río Negro	21/3/2025
Proyecto de Licuefacción de Gas Natural	SOUTHERN ENERGY S.A.	Petróleo y Gas	$15.156	$400	PEELP	Río Negro	5/5/2025
Rincón	Rincón Mining Pty Ltd. Sucursal Argentina	Minería	$2.744	$400	PEELP	Salta	3/6/2025
Proyecto Siderúrgico Argentino SIDERSA	SIDERSA ACERÍA S.D.E.	Siderurgia	$286	$80	Adhesión Estándar	Buenos Aires	22/7/2025
Parque Eólico Olavarría	GENERACIÓN ELÉCTRICA ARGENTINA RENOVABLE I S.A. Sucursal Dedicada	Energía Eléctrica	$276	$80	Adhesión Estándar	Buenos Aires	27/8/2025
Hombre Muerto Oeste	GALAN SDE	Minería	$292	$80	Adhesión Estándar	Catamarca	28/8/2025
Proyecto Los Azules	Andes Corporacion Minera S.A.	Minería	$2.672	$80	Adhesión Estándar	San Juan	14/10/2025
Terminal Multipropósito Timbúes	TERMINAL TIMBÚES S.A.	Infraestructura	$277	$80	Adhesión Estándar	Santa Fe	20/11/2025
Nuevo Gualcamayo	MINAS ARGENTINAS SUCURSAL DEDICADA	Minería	$665	$80	Adhesión Estándar	San Juan	13/1/2026
Proyecto Veladero	Minera Andina del Sol S.R.L. Suc Ded 1 (MASSD1)	Minería	$436	$80	Ampliación	San Juan	1/4/2026
Expansión Fase 1B (Fénix)	MINERA DEL ALTIPLANO S.A Sucursal Dedicada	Minería	$531	$80	Ampliación	Catamarca	6/4/2026

Fuente: Ministerio de Economía. Abril 2026

En lo que refiere a la fiscalización del cumplimiento por parte de los VPU adheridos a las obligaciones del RIGI, la misma se encuentra a cargo de cada una de las áreas técnicas con competencia en el sector y subsector al que aplicó

el proyecto RIGI y de la Agencia de Recaudación y Control Aduanero en lo que respecta al control aduanero e impositivo.

PREGUNTA N° 772

POBREZA ¿Cuanto del presupuesto 2026 estará destinado a la asistencia alimentaria de las poblaciones más vulnerables, detalle por provincia y especifique si la asistencia es en pesos o en especie?. Específicamente respecto a la provincia del Chaco informe respecto al cumplimiento del denominado Operativo Impenetrable.:a) ¿Cuantos operativos se realizaron en el 2025?. b) ¿cuando comienza el operativo 2026?. c) ¿Cómo se cubre la asistencia de las familias que no estan incluidas en el operativo impenetrable?. d) Quien asiste a las familia cuando no se realizan los operativos?

RESPUESTA

El Ministerio de Capital Humano informa que el presupuesto destinado a asistencia alimentaria para el año 2026 se encuentra disponible en el portal de datos abiertos Presupuesto Abierto del Ministerio de Economía, consultando el Programa 26- Políticas Alimentarias.

Respecto de la modalidad de implementación de la asistencia alimentaria la información se encuentra disponible en la respuesta a la Pregunta N° 1441 del presente informe.

La información relativa al denominado Operativo Impenetrable puede consultarse en la respuesta a la Pregunta N° 718 del presente informe. En el caso de las familias no incluidas en el padrón confeccionado para el Operativo, es el Ministerio de Desarrollo Humano de la provincia de Chaco el que tiene la responsabilidad de la política alimentaria local y tiene entre sus objetivos fortalecer y abordar a las familias residentes en El Impenetrable de manera transversal. Estas familias, además, son destinatarias de prestaciones que dan continuidad y complementariedad a las medidas llevadas adelante por el Ministerio de Capital Humano, como ser Prestación Alimentar y Programa de Acompañamiento Social.

PREGUNTA N° 773

POBREZA ¿Existe un criterio de redistribución federal que contemple la urgencia del Norte Grande? Específicamente indique la existencia de políticas públicas para la contención y asistencias de las comunidades originarias; indicando distribución por provincia y etnia.

RESPUESTA

El Ministerio del Interior señala que el Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales y el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas han generado una mesa de coordinación junto con la Organización de Naciones Unidas para generar una línea de base, indicadores y monitoreo de seguimiento del impacto de estas políticas en el Gran Chaco Argentino.

Tanto el INDEC, como SIEMPRO son las fuentes de información de datos cuantitativos de medición de pobreza e implementación de políticas sociales para la reducción de la pobreza.

Por su parte, el Ministerio de Capital Humano informa que, a través de proyectos alimentarios FOCALIZADOS, brinda contención alimentaria y social a familias en situación de vulnerabilidad social pertenecientes a comunidades originarias de las provincias de Salta y Chaco. Las características y alcances de los proyectos pueden consultarse en la respuesta a la Pregunta 718 del presente Informe.

Asimismo, las comunidades originarias son alcanzadas por políticas públicas transversales como la Prestación Alimentar y el Programa de Acompañamiento Social

PREGUNTA N° 774

POBREZA En virtud de la eliminación de programas propios de asistencia a los niños, niñas y adolescentes para garantizar el pleno desarrollo de los derechos de los NNA que dependía de la SNF, en virtud del decreto 585/25 de desregulación y readecuación del Estado Nacional indique a) Cuáles son las acciones y políticas públicas actuales llevadas adelante para garantizar el pleno desarrollo de niños, niñas y adolescentes. b) Detalle los programas destinados a la protección y bienestar integral de niños, niñas y adolescentes. c) Detalle las medidas y acciones pertinentes a tomar para reducir la pobreza en niños, niñas y adolescentes y a cuantos NNA alcanza d) Indique planes a mediano y largo plazo

RESPUESTA

El Ministerio de Capital Humano, a través de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia ejerce la rectoría de las políticas públicas de niñez a nivel nacional, orientando, coordinando y fortaleciendo la implementación de acciones en todo el territorio, en el marco de la Ley Nº 26.061 de Protección integral de los derechos de las niñas, niños y adolescentes.

En este contexto, y en línea con el proceso de reordenamiento del Estado impulsado por el Decreto 585/25, la política pública en materia de niñez se orienta a mejorar la calidad, la focalización y el impacto de las intervenciones, priorizando a los niños en situación de mayor vulnerabilidad y fortaleciendo las capacidades de las jurisdicciones provinciales, responsables de la ejecución.

En particular, se desarrollan las siguientes estrategias:

- **Fortalecimiento del Sistema de Protección Integral de Niñez y Adolescencia**
  A través del Programa Federal de Protección de Niñez y Adolescencia, se promueve la mejora de la calidad institucional, técnica y operativa de los organismos provinciales de niñez. El programa establece estándares comunes en materia de protección, seguimiento de medidas excepcionales, fortalecimiento de dispositivos de cuidado y promoción de estrategias de egreso y revinculación familiar, reduciendo brechas territoriales y mejorando la respuesta del sistema.

- **Implementación del Programa Federal de Primera Infancia (PFPI)** El PFPI constituye la principal herramienta de inversión directa en la primera infancia, con foco en los territorios más vulnerables definidos por el Índice de Inequidades de la Primera Infancia. El programa, financiado a través de préstamos del Banco Mundial (BIRF Nº 9748-AR) y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID Nº 5953/OC-AR), se orienta a mejorar la calidad de los servicios de cuidado, educación y acompañamiento familiar. Las transferencias a provincias y a centros de desarrollo infantil se encuentran condicionadas al cumplimiento de metas verificables, garantizando eficiencia en el uso de los recursos y resultados concretos en el desarrollo infantil.
- **Estrategia Federal de Primera Infancia (EFPI)** La EFPI constituye el marco de coordinación interministerial que ordena las prestaciones del Estado dirigidas a niños de 0 a 48 meses. Su objetivo es articular y focalizar las intervenciones nacionales en cinco dimensiones clave: salud, identidad, sustento económico, cuidados y educación temprana, y crianza segura. Esta estrategia permite superar la fragmentación de políticas, mejorar la cobertura efectiva y asegurar que las prestaciones lleguen de manera integrada a las familias, maximizando el impacto de la inversión pública.
- **Reducción de la pobreza infantil y fortalecimiento del capital humano** Las políticas de niñez se enmarcan en un proceso de estabilización macroeconómica que ha permitido una reducción sostenida de la inflación y una mejora del poder adquisitivo, junto con el fortalecimiento de mecanismos de transferencia directa como la Asignación Universal por Hijo (AUH). Estas medidas, combinadas con políticas específicas de primera infancia, permiten avanzar en la reducción de la pobreza infantil, abordando tanto su dimensión monetaria como sus determinantes estructurales.

Estas políticas de niñez se orientan a superar esquemas fragmentados y de bajo impacto, avanzando hacia un modelo basado en resultados, calidad y focalización del gasto público. En este marco, la inversión en la primera infancia constituye una prioridad estratégica, no solo para reducir la pobreza en el corto plazo, sino para fortalecer el capital humano y ampliar las oportunidades de desarrollo de cada niño desde sus primeros años de vida.

El enfoque adoptado combina estabilidad macroeconómica con políticas específicas de cuidado, crianza y desarrollo temprano, bajo un esquema de corresponsabilidad federal, donde la Nación define estándares y acompaña, y las provincias implementan y garantizan resultados concretos en el territorio.

PREGUNTA N° 775

SALUD En atención al grave aumento de enfermedades de transmisión sexual, sobre todo respecto a la sífilis: 1) Detallar los lugares habilitados para la realización de los correspondientes análisis de diagnóstico, tanto del sistema de salud pública, así como en los sanatorios o clínicas privadas, discriminado por provincia. 2) Especificar a su vez, si en dichos lugares es posible analizar el líquido de una llaga de sífilis. 3) Informar cantidad de casos registrados de sífilis congénita en virtud del aumento sostenido de tasas de contagios en los años 2024/2025. 4) Indicar programas y/o políticas publicas para disminuir o evitar la tasa de contagios. 5) Indique que asistencia brinda a las provincias y en que proporción respecto a la prevención de enfermedades de trasmisión sexual 6)

Indique que cantidad de preservativos y pastillas anticonceptivas se distribuyen a las provincias. Detallando las mismas

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que, en relación con el incremento de las infecciones de transmisión sexual (ITS), en particular sífilis, el incremento en los casos no es un fenómeno reciente, sino una tendencia al alza que se viene registrando de manera sostenida desde el año 2022. Para interpretar estas cifras correctamente, es preciso analizar el contexto de los últimos años: tras la caída en las pruebas diagnósticas ocurrida durante 2020, la realización de testeos ha entrado en una fase de constante aumento. De hecho, la evolución del número de pruebas por tamizaje entre 2020 y 2024 revela que estas se triplicaron, pasando de 290.915 a 900.887. Esta notable progresión permite inferir una importante correlación aclaratoria: el alza en los casos positivos notificados está estrechamente vinculada al incremento en la capacidad y frecuencia de las pruebas.

El diagnóstico de sífilis se encuentra disponible en todo el territorio nacional a través de la red de laboratorios del sistema público de salud, incluyendo hospitales generales, hospitales especializados, centros de atención primaria de la salud (CAPS) y dispositivos comunitarios con testeo rápido. Asimismo, el subsector privado (clínicas, sanatorios y laboratorios) también ofrece estas prestaciones.

La organización y habilitación de los efectores corresponde a las jurisdicciones provinciales, en el marco de un sistema de salud descentralizado. Este Ministerio, por su parte, articula y fortalece esta red mediante lineamientos técnicos, provisión de insumos y sistemas de información. El detalle nominal puede ser consultado en Refes (Registro Federal de Establecimientos de Salud) a través del Sistema SISA.

Respecto de la consulta por el diagnóstico a partir de lesiones (llagas): en los efectores con capacidad técnica, es posible realizar estudios directos sobre material de lesión (como microscopía de campo oscuro o técnicas moleculares). No obstante, el diagnóstico de sífilis en la práctica habitual se basa principalmente en pruebas serológicas, ampliamente disponibles en todo el país, incluyendo test rápidos para sífilis y test rápidos Dúo (VIH/sífilis).

En relación a los casos de sífilis congénita, de acuerdo con el último informe del Boletín Epidemiológico Nacional N° 749, correspondiente a la semana epidemiológica (SE)12 del año 2025, se informa que hasta la SE 11 se realizaron a nivel nacional 29.902 pruebas de tamizaje, con una tasa de positividad del 7% (1.947 casos reactivos).

Asimismo, se efectuaron 3.800 pruebas confirmatorias, de las cuales 998 resultaron positivas, lo que representa una positividad del 26% en esta etapa diagnóstica. Estos resultados ponen de manifiesto la relevancia del diagnóstico oportuno y de la confirmación de casos como herramientas fundamentales para la prevención de la transmisión vertical.

En el mismo sentido, hasta la semana epidemiológica 11 de 2025 se notificaron en Argentina un total de 92 casos de sífilis congénita. La distribución regional evidencia una mayor concentración en la región Centro, con 55 casos, lo que representa aproximadamente el 60% del total nacional. Dentro de esta región, la provincia de Buenos Aires registró la mayor cantidad de casos (38), seguida por Córdoba (7) y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (5).

Estos datos reflejan una distribución heterogénea de la notificación de la sífilis congénita en el país, con una marcada concentración en las provincias de mayor densidad poblacional, lo que pone de manifiesto la importancia de que se continúe con el fortalecimiento de descentralización del acceso al diagnóstico y tratamiento.

Casos según año notificados al Sistema Nacional de Vigilancia de la Salud (SNVS 2.0) desde el 2019 hasta la actualidad:

AÑO	CANTIDAD
2019	1057
2020	791
2021	817
2022	1175
2023	1375
2024	1114
2025	924
2026	182*

*(Hasta el 31 de marzo). **(Nota: Los datos de la vigilancia epidemiológica son parciales y sujetos a modificación, en particular los del 2025 y 2026, ya que corresponden a años “no cerrados”, pudiendo existir casos notificados de manera retrospectiva).

Fuente: Subsecretaria de Vigilancia Epidemiológica, Información y Estadísticas de Salud, Ministerio de Salud, abril 2026

En relación a los programas y/o políticas públicas para disminuir o evitar la tasa de contagios, se informa que las estrategias implementadas para la prevención y control de ITS incluyen:

- Fortalecimiento del testeo oportuno, incluyendo test rápidos en el primer nivel de atención.
- Control prenatal con tamizaje obligatorio para sífilis y tratamiento inmediato de las embarazadas y sus parejas.
- Disponibilidad de tratamiento antibiótico.
- Promoción del uso de preservativos como método de prevención combinada.
- Campañas de información, educación y comunicación dirigidas a la población general y a poblaciones clave.
- Fortalecimiento del abordaje territorial y comunitario.

El Ministerio de Salud de la Nación brinda asistencia técnica y apoyo a las jurisdicciones mediante:

- Provisión de insumos (tests diagnósticos, medicamentos, preservativos).
- Elaboración de guías y protocolos nacionales.
- Capacitación de equipos de salud.
- Fortalecimiento de los sistemas de vigilancia epidemiológica.

Asimismo, y en relación a este punto, puede consultar más información en la respuesta a la Pregunta 807 del presente informe.

En cuanto a la distribución de preservativos, la planificación anual contempla la distribución a las jurisdicciones en función de criterios epidemiológicos, poblacionales y de demanda. La meta programada por la Dirección correspondiente para el año en curso asciende a aproximadamente 20.000.000 de unidades, complementada con adquisiciones y distribuciones de otras áreas.

PREGUNTA N° 776

OBRAS

1. Mencione nómina de obras públicas finalizadas en lo que va de la gestión nacional, detallando las mismas en las 4 provincias: Chaco, Formosa, Corrientes y Misiones.

2. A cuanto asciende las obras públicas paralizadas en las provincias, detallando por jurisdicción y estado de avance de las mismas.

3. Indique de manera taxativa las razones administrativas, financieras, contables o la que fuere, por la que no se ejecutó la Construcción del Segundo puente Chaco Corrientes aprobado y financiado por el BID.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía, a través de la Secretaría de Obras Públicas, brinda la siguiente información solicitada:

OBRAS FINALIZADAS CORRIENTES
SANTA ROSA - DTO. CONCEPCION - CORRIENTES - RED INTEGRAL DE CLOACAS
OBRAS FINALIZADAS FORMOSA
CONDUCTO PLUVIAL "LOS PIONEROS" - CIUDAD DE FORMOSA - PROVINCIA DE FORMOSA

Fuente: MEC, abril 2026.

En respuesta a lo requerido según las preguntas 1 y 2, referidas a las provincias de Chaco, Corrientes, Misiones y Formosa, se brinda información mediante anexo.

NOTA: Se adjunta Anexo Pregunta N° 776, del presente informe.

PREGUNTA N° 777

OBRAS El día 5 de octubre de 2025, el Gobernador de la Provincia del Chaco, Leandro Zdero, anunció en la localidad de Miraflores la reactivación de la obra de pavimentacion del tramo de la ruta 9 que conecta dicha localidad con Las Hacheras, proyecto originalmente planificado, gestionado e iniciado durante la gestión del exgobernador Jorge Capitanich, proyecto conocido como pavimentación de RUTAS DEL IMPENETRABLE, y posteriormente paralizado por el actual Gobierno Nacional del que Zdero. ¿Cuál es el estado real y actual del proyecto de pavimentación Miraflores–Las Hacheras de la provincia del Chaco? Detalle montos, condiciones y fechas.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que Vialidad Nacional suscribió un acuerdo de rescisión con la Provincia de Chaco el 28 de agosto de 2025 en el que la Provincia se compromete a cancelar los certificados adeudados a la empresa contratista sin reembolso alguno por parte de Vialidad Nacional.

A continuación, se detallan en el cuadro los datos de la obra:

Fuente: MEC, abril 2026.

Ruta	Obra	ıмo	Avance Físico	Estado	Certificación Acumulada (millones)	Deuda de Certificados (millones)

RP N° 0009	Pavimentación	Miraflores – Las Hacheras (244,65 - KM 276,35)	24 %	Neutralizada Noviembre 2023	$1.680	$553

PREGUNTA N° 778

OBRAS Sobre la pavimentación ruta 9 tramo Miraflores–Las Hacheras de la provincia del Chaco ¿Existe una decisión administrativa o acto formal del Gobierno Nacional que autorice la ejecución de la obra? ¿Cuál es la fecha cierta de inicio y el plazo estimado de ejecución de la pavimentación ruta 9 tramo de la ruta Miraflores–Las Hacheras de la provincia del Chaco ? ¿Qué responsabilidad le cabe al Gobierno Nacional en la paralización previa de la pavimentación ruta 9 tramo Miraflores–Las Hacheras de la provincia del Chaco obra estratégica para la región del Impenetrable chaqueño? ¿Cómo explica el Poder Ejecutivo la realización de anuncios oficiales y la instalación de cartelería de obra sin respaldo en avances concretos en la pavimentación de la ruta 9 tramo Miraflores–Las Hacheras de la provincia del Chaco lo que podría interpretarse como una acción de carácter meramente propagandístico?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que, tal como se expresó en la respuesta a la Pregunta N° 777, Vialidad Nacional firmó el 28 de agosto de 2025 un acuerdo para la Rescisión del Convenio Específico para la ejecución y financiamiento de la obra “Construcción de obras básicas y pavimento en Ruta Provincial N°9 en el Tramo Miraflores – Las Hacheras”.

PREGUNTA N° 779

OBRAS ¿Cuál es el estado actual del proceso licitatorio de las trazas Ruta Nacional 16 y Ruta Nacional 11? Detalle etapas cumplidas, cronograma vigente y fecha estimada de adjudicación. ¿Qué modificaciones se prevén en la traza licitada correspondiente a la Ruta Nacional 16 y Ruta Nacional 11? Especifique tramos alcanzados, tipo de intervención (ampliación, mantenimiento, concesión, etc.) y fundamentos técnicos. ¿Se contempla la instalación de nuevas estaciones de peaje en Ruta Nacional 16 y Ruta Nacional 11? En caso afirmativo, indique la ubicación prevista de cada una, los criterios utilizados para su determinación y los estudios de impacto económico sobre usuarios y economías regionales. ¿Qué esquema tarifario se proyecta aplicar y qué mecanismos de control y regulación se prevén para evitar incrementos desproporcionados en los costos de circulación en Ruta Nacional 16 y Ruta Nacional 11?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que actualmente se encuentra en proceso de llamado a licitación pública Nacional e Internacional 504-0001-LPU26 mediante el sistema Contrat.Ar. Las mismas están contempladas en la Etapa III, donde se incluye la Ruta Nacional 11, en el tramo Chaco-Santa Fe; y la Ruta Nacional 16 en el Tramo Litoral.

El contrato de concesión prevé 3 tipos de obras distintas:

1. OBRAS INICIALES DE PUESTA EN VALOR: La concesionaria deberá realizar en el primer año de concesión las tareas necesarias para recuperar la transitabilidad de esta arteria nacional. (Bacheo superficial y profundo, sellado de grietas y fisuras, bacheo con hormigón, fresado de deformación de bordes y crestas, señalización vertical, demarcación horizontal, limpieza y corte de pasto en zona de camino entre otras).

2. OBRAS OBLIGATORIAS: La concesionaria deberá ejecutar todas aquellas obras que se encuentran listadas en los documentos contractuales, en los plazos allí establecidos.

3. OBRAS DE REHABILITACIÓN: La concesionaria deberá realizar las obras de repavimentación de calzadas y banquinas bituminosas de manera de cumplimentar las exigencias establecidas en los documentos contractuales y en los tiempos allí estipulados.

Con relación al resto de las consultas cumplimos en comunicarle que toda la información se encuentra disponible en la documentación contractual de la Etapa III y la documentación licitatoria de la Etapa III disponible en la página de la plataforma CONTRAT.AR.: https://contratar.gob.ar/

PREGUNTA N° 780

OBRAS ¿Qué grado de avance presenta el proyecto segundo PUENTE CHACO-CORRIENTES y en qué etapa se encuentra actualmente?

RESPUESTA

La información que usted requiere puede verla en la respuesta brindada a la pregunta N°672.

PREGUNTA N° 781

OBRAS ¿Existen estudios técnicos, de factibilidad o proyectos ejecutivos finalizados o en elaboración respecto al segundo PUENTE CHACO-CORRIENTES? ¿Qué esquema de financiamiento prevé el Estado Nacional para la ejecución de la obra, particularmente en lo que respecta al aporte argentino en la construcción del segundo PUENTE CHACO- CORRIENTES? ¿Qué implicancias podría tener la licitación en curso de la Ruta Nacional 11, en su tramo correspondiente a la provincia del Chaco, sobre este proyecto del segundo PUENTE CHACO- CORRIENTES? ¿Existe algún acuerdo bilateral formal entre la República Argentina y la República del Paraguay para la ejecución de una obra de construcción de un puente internacional que vincularía la provincia del Chaco con Paraguay? En caso afirmativo, remita detalles del mismo.

RESPUESTA

La información que usted requiere puede verla en la respuesta brindada a la pregunta N°672.

PREGUNTA N° 782

OBRAS ¿Qué respuesta ha brindado el Gobierno Nacional al pedido de financiamiento presentado por la provincia del Chaco respecto de una solicitud de financiamiento ante el Gobierno Nacional para la ejecución de los tramos 3 y 4 de la Ruta Provincial 13, con el objetivo de completar la conexión vial entre Charadai y Villa Ángela?. ¿Se encuentra en evaluación, aprobado o rechazado dicho requerimiento de una solicitud de financiamiento por parte del gobierno provincial del Chaco ante el Gobierno Nacional para la ejecución de los tramos 3 y 4 de la Ruta Provincial 13, con el objetivo de completar la conexión vial entre Charadai y Villa Ángela.? ¿Existen previsiones presupuestarias o alternativas de financiamiento para la ejecución de los tramos 3 y 4 de la Ruta Provincial 13, con el objetivo de completar la conexión vial entre Charadai y Villa Ángela de la provincia del Chaco? ¿Cuál es el estado actual de las gestiones y los plazos estimados para una eventual definición correspondiente para la ejecución de los tramos 3 y 4 de la Ruta Provincial 13, con el objetivo de completar la conexión vial entre Charadai y Villa Ángela?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa, con relación a la solicitud de financiamiento mencionada, que toda presentación efectuada por una jurisdicción provincial es analizada en el marco de la evaluación integral de las demandas de infraestructura que lleva adelante el Gobierno Nacional.

Al respecto, cabe recordar que la Dirección Nacional de Vialidad ejerce competencia sobre la red vial nacional, siendo las rutas provinciales de responsabilidad primaria de las jurisdicciones locales, conforme a la normativa vigente.

En este contexto, eventuales requerimientos vinculados a obras en rutas provinciales se encuentran sujetos a análisis en función de las prioridades establecidas, la disponibilidad de recursos y los criterios de política pública aplicables.

PREGUNTA N° 783

SALUD ¿Cuál ha sido la evolución presupuestaria asignada al Plan ENIA en los últimos tres años y qué modificaciones se han implementado en su financiamiento, cobertura territorial y alcance poblacional? Especifique dicha evolución en la provincia del Chaco. ¿Qué impacto cuantificable ha tenido la reducción o desmantelamiento del programa en los indicadores de embarazo adolescente (tasas por cada 1.000 adolescentes de 15 a 19 años), tanto a nivel nacional como por provincia, con especial atención a las regiones de mayor vulnerabilidad? detalle el impacto en la provincia del Chaco. ¿Qué variaciones se han registrado en los indicadores de enfermedades de transmisión sexual entre adolescentes desde los cambios implementados en el Plan ENIA? Especifique en la provincia del Chaco. ¿Existen informes tecnicos, evaluaciones o estudios recientes que permitan medir la eficacia de las políticas implementadas tras la reestructuración o reducción del programa? En caso

afirmativo, remítalos o detalle sus principales hallazgos. Detalle su impacto en la provincia del Chaco. Considerando que la disminución o desarticulación del Plan ENIA afecta directamente el acceso a información, educación sexual, métodos anticonceptivos y controles de salud para adolescentes, ¿qué estrategias específicas ha dispuesto el Gobierno Nacional para garantizar la protección de derechos y la prevención de riesgos en esta población vulnerable?

RESPUESTA

En relación a lo solicitado, el Ministerio de Salud informa que la información presupuestaria correspondiente al programa mencionado se encuentra disponible a través de los sistemas oficiales de administración financiera del Estado Nacional, los cuales garantizan criterios de acceso, trazabilidad y actualización conforme a la normativa vigente en materia de transparencia activa. En este sentido, el Plan ENIA tiene asignada una partida específica dentro del programa 25 la cual pueden consultar en la página de

https://www.presupuestoabierto.gob.ar/sici/visualizacion-para-que-se-gasta

Es preciso destacar que las políticas y líneas de trabajo vinculadas a la salud sexual y reproductiva continúan vigentes, con acciones sostenidas de prevención, acceso a métodos anticonceptivos y acompañamiento a adolescentes.
Sobre la reestructuración y funcionamiento de la línea de trabajo de prevención del embarazo no intencional en la adolescencia la información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 1569 del presente informe.

En cuanto al indicador prevalente para ENIA, la Tasa de Fecundidad Adolescente (TEFA), el último dato actualizado de la misma para la provincia de Chaco es:

TEFA total (cálculo de 10 a 19 años) es 23,38,

TEFA temprana (cálculo de 10 a 14 años) es 1,92

TEFA tardía (cálculo 15 a 19 años) es 44,45 respectivamente.

Por último, se informa que, en el ejercicio de la rectoría y la coordinación federal, la Dirección Nacional de Salud Sexual y Reproductiva realiza seguimiento y monitoreo a toda la política pública sanitaria de salud sexual y reproductiva en todo el territorio nacional, respetando la autonomía de las jurisdicciones y manteniendo un diálogo periódico con las mismas, tanto en términos bilaterales como en los Encuentros Federales, que se realizan mensualmente. La información generada en estos y otros espacios institucionales, actualmente forman parte de insumos de trabajo interno no habiendo finalizado aún documentos y/o informes técnicos.

PREGUNTA N° 784

CULTURA ¿Cuál es la razón técnica y política detrás de la disminución del presupuesto asignado al INCAA en los últimos ejercicios? ¿Qué impacto concreto estima el Gobierno Nacional que tendrá esta redción en la producción audiovisual nacional, especialmente en cine independiente y regional? ¿Se

preve alguna medida de compensación o apoyo alternativo para los realizadores, festivales y proyectos culturales afectados? ¿Cómo justifica el Ejecutivo el desfinanciamiento de un organismo cuyo mandato incluye la promoción de la cultura y la identidad nacional, considerando que existe un marco normativo que garantiza su funcionamiento? ¿Qué mecanismos de control o seguimiento implementará el Gobierno Nacional para evaluar el efecto de esta política sobre la industria audiovisual y la difusión cultural en todo el país?

RESPUESTA

La Secretaría de Cultura informa que los presupuestos enviados por el INCAA al Poder Ejecutivo siempre se han basado en una estimación de sus ingresos y a partir de ellos la determinación de sus gastos. El Financiamiento al ecosistema audiovisual, lejos de disminuir, se ha multiplicado. De hecho, para este 2026 se estima multiplicar por 5 las ayudas destinadas al sector en comparación al 2023.

En cuanto al apoyo a festivales, realizadores y proyectos culturales, la normativa relacionada continua vigente y no representa desfinanciamiento, y está a disposición de todo aquel que aplique como beneficiario y cumpla con los requisitos establecidos.

Las políticas desplegadas tendrán un efecto virtuoso estimulando el espíritu emprendedor y promoviendo nuevos proyectos.

PREGUNTA N° 785

SISTEMA PREVISIONAL ¿Cuál es el plan del Gobierno Nacional respecto del sistema previsional argentino para garantizar los derechos adquiridos de jubilados y pensionados conforme al artículo 14 bis de la Constitución Nacional?

RESPUESTA

El Ministerio de Capital Humano informa que el Gobierno Nacional sostiene como principio rector el respeto a los derechos previsionales reconocidos en el artículo 14 bis de la Constitución Nacional, en particular el carácter integral y móvil de las prestaciones.

En ese marco, la política previsional se orienta a garantizar el pago regular de los haberes y su actualización conforme a los mecanismos de movilidad vigentes, asegurando previsibilidad y cumplimiento efectivo de las obligaciones del sistema.

Asimismo, se trabaja en el fortalecimiento de la sostenibilidad financiera a través de una administración responsable de los recursos, la consolidación del equilibrio fiscal y la promoción del empleo formal, como condición necesaria para ampliar la base de aportantes.

En este sentido, la estrategia combina el respeto de los derechos adquiridos con medidas orientadas a asegurar la viabilidad del sistema en el mediano y largo plazo, evitando soluciones que comprometan su financiamiento futuro.

PREGUNTA N° 786

SISTEMA PREVISIONAL Ante la finalización de la moratoria previsional que permitía el acceso a la jubilación a personas sin 30 años de aportes: ¿qué política pública concreta propone el Gobierno para trabajadores —especialmente mujeres— que quedarán excluidos del sistema jubilatorio?

RESPUESTA

La información que Ud. solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta Nº 1683 del presente informe.

PREGUNTA N° 787

SISTEMA PREVISIONAL Considerando la evolución de la inflación y la modificación de la fórmula de movilidad jubilatoria: ¿puede detallar cuál ha sido la variación real del haber mínimo jubilatorio desde el inicio de la actual gestión y cómo justifica el Poder Ejecutivo la pérdida de poder adquisitivo registrada?

RESPUESTA

Entre diciembre de 2023 y febrero de 2026 (última información disponible al momento de responder esta pregunta) la evolución real de los haberes, es decir, de la movilidad fue del +12,1%.

PREGUNTA N° 788

SISTEMA PREVISIONAL ¿Cuáles son los criterios legales y presupuestarios que motivaron la reducción o modificación de la cobertura de medicamentos del PAMI y cómo se garantiza el cumplimiento del derecho a la salud de los adultos mayores?

RESPUESTA

El INSSJP informa que la política de medicamentos del Instituto se fundamenta en la búsqueda del equilibrio entre la innovación terapéutica, la eficacia clínica y la sostenibilidad financiera del sistema, garantizando siempre el acceso integral de los afiliados a los tratamientos necesarios.

La decisión de reducir o modificar la cobertura de medicamentos se fundamenta en disposiciones de ANMAT que modifican la condición de expendio de algunos principios activos; por otro lado, mediante el Programa de Uso Racional de Medicamentos el Instituto ha realizado un análisis seleccionando aquellos que no cuentan con evidencia médica disponible suficiente para determinar beneficios clínicos significativos o resultan de uso local y eventual y por lo tanto no ponen en riesgo la continuidad de ningún tratamiento crónico de enfermedades prevalentes para la población de PAMI.

El cumplimiento del derecho a la salud de los beneficiarios se garantiza a través de la Cobertura al 100% en medicamentos para oncología, tratamientos especiales, diabetes y para aquellos afiliados que, por su situación de vulnerabilidad social, no pueden afrontar el costo de sus remedios.

PREGUNTA N° 789

SISTEMA PREVISIONAL “jubilaciones truchas: En relación con sus manifestaciones públicas que aluden a la existencia de “jubilaciones truchas”, ¿puede precisar si existen auditorías oficiales que respalden tales afirmaciones y qué medidas administrativas o judiciales se han iniciado al respecto? Especifique y detalle sobre dicha auditoria e identificación de casos en la provincia del Chaco detallando nombre apellido y dni de beneficiarios.

RESPUESTA

El Ministerio de Capital Humano informa que se realizó un procedimiento de control por parte de la ANSES, en el marco de sus competencias de control por oposición, verificación y revisión de las prestaciones pasivas otorgadas en la Red Prestacional.

A partir de tales verificaciones, se identificó un universo de expedientes de reconocimiento de servicios y beneficios de jubilación irregulares, por no contar con el requisito de años de servicios exigible por ley para el acceso a la prestación.

La irregularidad detectada radica en la regularización en forma extemporánea de servicios apócrifos, a los fines de acceder al mínimo de años de servicios de Ley para la Prestación Básica Universal (art. 19 Ley 24.241).

Estos servicios declarados como prestados bajo relación de dependencia fueron simulados mediante la presentación de DDJJ determinativas de aportes a la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA).

Dicha simulación se acreditó mediante controles sistémicos y verificaciones presenciales, ya sea por no existir dicha relación –no fue reconocida por los propios beneficiarios y empleadores- o por tratarse de empleadores sin actividad comercial activa a la fecha de los servicios declarados, empleadores dados de baja, o servicios declarados de forma concomitante a la solicitud del beneficio y exclusivamente por los períodos faltantes.

En el plano de las medidas administrativas, se han adoptado múltiples acciones según el estado de los trámites. Aquellos que se encontraban en curso de tramitación fueron denegados, y aquellos que se encontraban en curso de pago fueron revocados e iniciadas las acciones de recupero del perjuicio patrimonial por los haberes percibidos. Asimismo, se incluyó los CUIL de los supuestos empleadores en el Registro en Base Única de Presuntas Situaciones de Riesgo de la Administración, parametrizando controles exhaustivos antes futuras declaraciones de servicios.

En el plano judicial, se radicó denuncia penal en la que ANSES fue tenida como querellante, en trámite ante el Juzgado Federal Nº 2 de Resistencia, provincia del Chaco.

En tanto ANSES reviste el rol de parte querellante en la causa, y a los fines de preservar la investigación judicial, evitar su entorpecimiento o eventual fuga, no corresponde informar sobre titulares que pudieran resultar imputados.

PREGUNTA N° 790

EDUCACION - PROGRESAR Cual es el numero de beneficiarios del Programa PROGRESAR? específicamente con cuantos beneficiarios cuenta la provincia del Chaco? detalle año 2024, 2025 e informe la planificación 2026. Indique el estipendio de la Beca progresar per capita conforme la evolución inflacionaria respecto de los años 2024, 2025 y la estimación 2026. Informe si existe planificación anual sobre la Beca Progresar. Detalle valores o estipendio, cantidad de beneficiarios que alcanzaría y evolución del valor anual.

RESPUESTA

El Ministerio de Capital Humano informa que el total de los becarios PROGRESAR en todo el país del año 2024 fueron 1.359.274 y los del 2025 fueron 998.836.

Los becarios correspondientes a la Provincia del Chaco, según línea de beca, fueron:

En el año 2024:

- Progresar obligatorio: 36.226
- Progresar superior: 32.393
- Progresar formación profesional: 5.416

En el año 2025:

- Progresar obligatorio: 28.051
- Progresar superior: 17.206
- Progresar formación profesional: 3.782

En lo que respecta al ciclo lectivo 2026 se encuentra abierta la convocatoria para la inscripción a la Beca Progresar obligatorio (27/3 al 24/4) y a la beca Superior (06/04 al 30/04), próximamente se abrirá la convocatoria a la línea Formación Profesional (27/04 al 27/11).

En cuanto al valor de la beca Progresar 2026, la información que se solicita se encuentra en la respuesta a la pregunta N° 1.999 del presente informe.
Respecto a la estimación de becarios a alcanzar en 2026, no hay información disponible aún, ya que la convocatoria del ciclo 2026 continúa abierta.

PREGUNTA N° 791

COMEDORES ESCOLARES Indique cuánto es el presupuesto asignado para comedores escolares para el 2026. Detallando cuánto le corresponde por provincia y en específico a la provincia del chaco?. Indique cuantas y cuales instituciones recibieron asistencia alimentaria en el año 2024, cuantas y cuales en el año 2025, y cuantas y cuales están contempladas para el ejercicio 2026. Informe cuántos establecimientos y NNA se otorga la asistencia en comedores. Detallando por provincias y particularmente la provincia del Chaco detalle e informe por localidades. Informe cuales son los productos que componen la

canasta alimentaria para los comedores escolares. Cual es el importe promedio destinado por alumno para desayuno o merienda y cual es para almuerzo y cena.

RESPUESTA

El Ministerio de Capital Humano informa que el presupuesto asignado para comedores escolares (programa 29 - actividad 38) para el año 2026 se puede consultar accediendo al link de Presupuesto Abierto: *https://www.presupuestoabierto.gob.ar/sici/visualizacion-para-que-se-gasta*.
Dicho presupuesto nacional complementa al SAE (Servicio Alimentario Escolar) jurisdiccional. En función de la fórmula polinómica aplicada al cálculo presupuestario (basada en matrícula estatal, proporción de ruralidad, recursos corrientes, e Índice de contexto), el monto asignado a Chaco para 2026 es de $8.908.749.600.

La cobertura del servicio de comedores escolares (cantidad de instituciones educativas y de estudiantes) que son asistidos por las jurisdicciones con fondos enviados por el Gobierno Nacional durante los años 2024 y 2025, se puede consultar en el cuadro a continuación. Durante los primeros meses del año 2026 se realiza la recepción de los proyectos jurisdiccionales con la planificación anual; los mismos se encuentran en proceso de evaluación.

Cobertura del servicio de comedores escolares que son asistidos con fondos enviados por el gobierno nacional, por jurisdicción, según cantidad de escuelas y de estudiantes participantes. Año 2024 y 2025.

	Cobertura nacional 2024		Cobertura nacional 2025	
Jurisdicción	**Escuelas**	**Estudiantes**	**Escuelas**	**Estudiantes**
Buenos Aires	2.695	628.885	1.679	473.134
Catamarca	155	11.107	145	11.171
Córdoba	220	11.927	165	9.102
Corrientes	992	84.564	310	36.445
Chaco	627	55.536	461	37.240
Chubut	104	15.052	104	13.587
Entre Ríos	1.262	109.417	1276	119.690
Jujuy	162	27.919	149	16.269
La Pampa	73	7.030	62	5854
La Rioja	297	11.128	283	11.211
Mendoza	95	29.639	119	32.404
Misiones	253	70.658	252	19.117
Neuquén	317	51.708	220	60256
Río Negro	195	57.004	238	60.120
Salta (incluye verano)	283	29.463	114	22.309
San Juan (incluye verano)	159	43.085	159	20.587
San Luis	115	28.962	149	17.596
Santa Cruz	106	38.665	39	11.313
Santa Fe	1.391	240.838	1390	235.269
Santiago del Estero	85	10.267	85	10.207

Tucumán (incluye verano)	644	109.785	93	14.137
Tierra del Fuego, e Islas	99	23.006	81	28.538
Total	**10.329**	**1.695.645**	**7.573**	**1.265.556**

Fuente: Secretaría de Educación

Con respecto a la Provincia de Chaco, en el año 2024 se alcanzó una cobertura total de 1.785 establecimientos educativos y de 253.610 estudiantes, con un esquema en el que el financiamiento provincial cubre 1.158 establecimientos y 198.074 estudiantes, mientras que los fondos nacionales se focalizan en 627 establecimientos y 55.536 estudiantes. En el año 2025, la ejecución del financiamiento nacional cubrió durante marzo–agosto 237 establecimientos y 16.102 estudiantes, ampliándose en septiembre–octubre a 461 establecimientos y 37.240 estudiantes. En noviembre y diciembre la provincia sostuvo una cobertura de 1.802 establecimientos y 243.711 estudiantes y asumió la totalidad del financiamiento hacia el cierre del ciclo. Aún se adeuda el cierre financiero y socio nutricional del período de ejecución 2025. Con respecto al año 2026, el programa nacional se encuentra evaluando la planificación jurisdiccional, en la que se proyecta una cobertura total de 1.730 establecimientos educativos y más de 213.000 estudiantes, de los cuales el financiamiento nacional se orienta a 667 establecimientos y 112.209 estudiantes en 19 localidades.

La canasta alimentaria destinada a los comedores escolares debe cumplir con las metas nutricionales establecidas por la "línea de prestaciones para comedores escolares" en las Resoluciones 196/24 y 826/24, en concordancia con el marco normativo nacional. A continuación, se detalla la composición alimentaria según tipo de prestación. El desayuno/merienda está compuesto por infusión con leche, panificados y fruta. El aporte nutricional comparado entre los años 2024 y 2026 pasó de, aproximadamente, 312 kcal en la etapa inicial a 566 kcal en la actualidad, con proteínas (hasta 16,4 g), calcio (289 mg), fibra (6,3 g) y vitaminas A y C. El almuerzo/cena incluye un plato principal, pan y fruta, asegurando la presencia de todos los grupos de alimentos. El aporte nutricional comparado pasó de 708 kcal a 950 kcal, aproximadamente, en 2026, con proteínas (hasta 46,3 g), hierro (6,22 mg), zinc (6,12 mg), fibra (12,37 g) y vitaminas A y Calcio.

El importe promedio por alumno para la prestación desayuno/merienda se sitúa hoy en $503, lo que representa un aumento del 222% respecto a los valores de 2024. En cuanto al almuerzo/cena, tras el ajuste inicial de $269, la inversión se ha estabilizado en torno a los $1.000 por alumno, bajo un modelo de financiamiento conjunto entre provincia y Nación.

PREGUNTA N° 792

SEDRONAR: red real de dispositivos y cobertura efectiva Sírvase informar la cantidad total de dispositivos de prevención, asistencia y tratamiento de consumos problemáticos actualmente operativos bajo la órbita de SEDRONAR o con financiamiento nacional, desagregando por provincia, tipo de dispositivo, modalidad de atención, capacidad instalada, personal afectado y población efectivamente asistida durante 2023, 2024, 2025 y 2026.

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que la red de atención y acompañamiento de la Sedronar está integrada por 802 dispositivos. Usted puede acceder al listado de los mismos en el siguiente enlace: Detalle de Dispositivos - SEDRONAR

En relación con la población asistida en los dispositivos, usted puede consultar el siguiente enlace: Personas atendidas (DTC, CAAC, CCC, CAI, Línea 141; 2023-2026) - Inf. 145 (Sedronar)

Para más información usted puede consultar la respuesta a la Pregunta N° 1462 del presente Informe.

PREGUNTA N° 793

Consumos problemáticos en adolescentes: brecha para menores de 18 años Indique qué dispositivos, programas y protocolos específicos financia o articula el Estado nacional para la atención de adolescentes menores de 18 años con consumos problemáticos, detallando criterios de admisión, derivación, internación, acompañamiento territorial y articulación con las provincias. Consumos problemáticos en adolescentes: brecha para menores de 18 años Sírvase informar la evolución del funcionamiento del Hospital Nacional en Red Lic. Laura Bonaparte desde el año 2023 a la fecha, detallando: a) cantidad de camas disponibles para internación en salud mental y consumos problemáticos; b) cantidad de personas internadas y atendidas en forma ambulatoria; c) dotación de personal total y por tipo de función; y d) eventuales modificaciones en su capacidad operativa, servicios ofrecidos o modalidades de atención.

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que, si bien el abordaje está destinado a personas de todas las edades, Sedronar solo puede gestionar internaciones a partir de los 18 años, no antes.

Para más información sobre los programas de atención usted puede consultar la respuesta a la Pregunta N°1462 de este informe. En cuanto a la atención ambulatoria, se atiende un promedio de 125 personas menores de 18 años por mes, con más de 400 prestaciones mensuales.

La dotación de personal está compuesta por 17 profesionales de las áreas de psicología, psiquiatría, trabajo social, musicoterapia, terapia ocupacional, psicopedagogía, fonoaudiología, enfermería y pediatría. El servicio ambulatorio es de carácter interdisciplinario y nunca contó con internación, guardia ni hospital de día infantojuvenil.

Por último, se informa que no se registran modificaciones en su capacidad operativa, servicios o modalidades de atención.

PREGUNTA N° 794

SEDRONAR: red real de dispositivos y cobertura efectiva Explique las razones por las cuales la reducción en la cantidad de personas asistidas por SEDRONAR entre 2023 y 2025 (de 938.336 a 482.093, -48,6%) resulta significativamente superior a la caída del presupuesto devengado real en el mismo período (-

21,3%), detallando los factores operativos, territoriales o de gestión que explican dicho desfasaje.

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que el valor de 938.336 correspondiente al cierre de 2023 responde al criterio entonces vigente de medición agregada de la “asistencia brindada”, que consolidaba en una única meta distintos tipos de intervenciones y prestaciones realizadas en la red de atención.

A partir del ejercicio 2025 se implementó un cambio en los criterios de medición, reemplazando esa lógica por una desagregación que distingue, al menos, entre: (i) personas atendidas en Centros de Atención Inmediata, (ii) personas que requieren tratamiento residencial, (iii) personas que reciben tratamientos comunitarios en CAACs, y además incorpora otros abordajes de la red, incluyendo también a personas acompañantes.

En ese marco, la cifra de 482.093 no puede interpretarse aisladamente como equivalente directo al total de 938.336 informado para 2023. Cuando se consideran en conjunto las categorías que desde 2025 sustituyen a la antigua meta unificada de “asistencia brindada”, el dato comparable al cierre de 2025 asciende a 2.771.802, por lo que no corresponde afirmar, sobre esa base, una caída de -48,6% en la cantidad de personas asistidas.

En otras palabras, se están cotejando un dato agregado de un período con un dato desagregado de otro, sin reconstruir previamente una base comparable.

PREGUNTA N° 795

Presupuesto ejecutado en prevención y asistencia por consumos problemáticos Detalle el crédito vigente, devengado y pagado correspondiente a los programas nacionales de prevención, asistencia y tratamiento de consumos problemáticos desde el 10 de diciembre de 2023 hasta la fecha, desagregado por programa, subprograma, provincia, tipo de dispositivo y meta física ejecutada. Indique si se registraron demoras o interrupciones en los pagos a dispositivos, centros de atención o instituciones conveniadas en el marco de las políticas de consumos problemáticos, detallando los períodos afectados, los efectores involucrados y el impacto de dichas discontinuidades en la cobertura de atención.

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que, respecto a la ejecución de metas físicas para los años 2024, 2025 y primer trimestre de 2026, se adjunta el siguiente cuadro:

- Metas Físicas - Sedronar - INF. 145,

El sistema integrado de atención dependiente de la Sedronar se divide en tres actividades dentro del Programa 52. A saber:

- Programa 52 – Actividad 7 – Programa de Subsidios (CAACs).
- Programa 52 – Actividad 8 - Programa de Subsidios (CCC).
- Programa 52 – Actividad 9 - Transferencias para tratamiento (CT).

En estos casos el devengado es mensual, a mes vencido y se paga a 60 días de presentada la factura, siguiendo la lógica de pago de los últimos años. Es por esta razón que al momento ya se ha abonado el mes de enero de 2026.

Sistema Integrado de Información Financiera (e-Sidif) el mes de febrero del corriente. A continuación se brinda el enlace al detalle: DEUDA CAAC CCC Y CT FEBRERO 2026 Y ANTERIORES - INF. 145 (SEDRONAR).xlsx

Asimismo, se informa que en el transcurso del mes de abril se abordarán los expedientes correspondientes al mes de febrero de 2026 sujeto a la disponibilidad de cuota presupuestaria que habilite el Ministerio de Economía.

Cabe señalar que no se registran, en términos generales, interrupciones estructurales en los pagos a dispositivos, centros de atención o instituciones conveniadas que hayan implicado una afectación sistemática de la prestación en el marco de las políticas de abordaje de los consumos problemáticos.

Sin perjuicio de ello, pudieron verificarse en determinados períodos demoras administrativas puntuales, propias de los circuitos de tramitación, rendición, control y ejecución presupuestaria, especialmente en instancias de cierre de ejercicio, adecuación de créditos o reordenamientos vinculados a la planificación financiera. Tales situaciones revistieron carácter transitorio y no configuraron, por sí mismas, una suspensión generalizada de transferencias ni una discontinuidad institucional de la red.

La operatoria de la red se desenvolvió dentro de los plazos habituales de gestión, con las variaciones normales que pueden presentarse en procedimientos de liquidación y pago dentro de la administración pública.

Por lo expuesto, no surge evidencia de que las referidas situaciones hayan producido un impacto consolidado en la cobertura de atención atribuible a interrupciones de pago. En los casos en que resultó necesario, se implementaron mecanismos de seguimiento y articulación con los efectores para preservar la continuidad de las prestaciones y evitar afectaciones a las personas asistidas.

PREGUNTA N° 796

Presupuesto ejecutado en prevención y asistencia por consumos problemáticos Detalle qué organismos del Estado nacional además de Sedronar, intervienen en la atención de consumos problemáticos y cómo se articulan entre sí en términos presupuestarios y operativos, indicando si existe una estrategia nacional integrada o si las acciones se encuentran fragmentadas entre distintas jurisdicciones.

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que la atención de los consumos problemáticos en el ámbito nacional se aborda de manera intersectorial, con la SEDRONAR como organismo rector en la coordinación de las políticas de reducción de la demanda.

En este marco, en materia de atención intervienen distintos organismos del Estado nacional según sus competencias, entre ellos:

- El Ministerio de Salud, a través de áreas vinculadas a salud mental y atención integral, y el Hospital Nacional en Red “Lic. Laura Bonaparte”, en el marco de la Ley Nacional N.º 26.657.
- El Ministerio de Justicia, en particular mediante iniciativas como el Programa de Tribunal de Tratamiento de Drogas, que articula el abordaje sanitario con el sistema judicial.
- Junto a la Secretaría de Educación y a la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia, ambas pertenecientes al Ministerio de Capital Humano, se trabaja en mesas de diálogo y en la formulación de estrategias de prevención de la participación en juegos de apuestas en línea por parte de niños y adolescentes.

La articulación operativa se implementa mediante programas y dispositivos co-gestionados entre Nación, provincias y municipios, así como con organizaciones de la sociedad civil, conformando una red federal de atención, prevención y acompañamiento que permite adaptar las intervenciones a las realidades territoriales.

Respecto de las partidas destinadas a prevención y asistencia por consumos problemáticos, las mismas no son única y exclusivamente aquellas asignadas a la Dirección Nacional de Abordaje Integral de Salud Mental; sino que a ellas deben adicionarse las inversiones presupuestarias en Salud Mental que realiza el Ministerio de Salud a través de organismos como la Dirección Nacional de Atención Primaria y Salud Comunitaria, Residencia Interdisciplinaria en Salud Mental (RISAM), Psicofármacos Programa REMEDIAR, Programa SUMAR (30 Prestaciones en Salud Mental),Hospital Nacional en Red “Lic. Laura Bonaparte”, Secretaría Nacional de Discapacidad, Hospital Nacional y Comunidad Dr. Ramón Carrillo, Servicio de Salud Mental Hospital Posadas, Servicios de Salud Mental de otros hospitales nacionales y Superintendencia de Servicios de Salud, además de las asignadas a SEDRONAR.

A su vez, otros organismos nacionales por fuera de la órbita del Ministerio de Salud destinan porcentajes de sus inversiones presupuestarias a la prevención y asistencia por consumos problemáticos, como ser: Incluir Salud, Órgano de Revisión Nacional de Salud Mental, Comisión Nacional Interministerial de Salud Mental y Adicciones (CONISMA), Subsecretaría de Derechos Humanos, entre otros.

Asimismo, el gasto público en salud se integra por la propia inversión que cada jurisdicción realice en su sistema público de salud en el área de salud mental, en virtud de la forma federal de gobierno que rige a la República Argentina. Se destaca que las jurisdicciones guardan autonomía en materia sanitaria, en tanto es una facultad no delegada en la Nación en los términos del Art. 121 de la Constitución Nacional. Para conocer la información presupuestaria jurisdiccional se sugiere remitir a las autoridades provinciales y/o de la CABA según corresponda.

Es por esta particular composición del gasto en salud mental que resulta dificultoso realizar una evaluación de la ejecución presupuestaria unívoca, dado

que el mismo se encuentra desagregado en las partidas destinadas a salud mental que se encuentran distribuidas en distintos programas a lo largo de distintos ministerios de todos los niveles jurisdiccionales.

Con respecto al abordaje de los consumos problemáticos el Ministerio de Salud cuenta con el Programa para el Fortalecimiento de la Red Asistencial en la Atención Integral de los Consumos Problemáticos (Resolución N° 2116/2022), que se implementa a través de la Dirección Nacional de Abordaje Integral de Salud Mental.

A partir de su implementación se promueven estrategias para el fortalecimiento de la red pública de atención integral de los consumos problemáticos del Primer Nivel de Atención y Hospitales Generales, se fortalecen los circuitos de referencia y contrarreferencia en atención de los consumos problemáticos, y se potencian la formación continua de equipos de salud.

Las acciones se llevan adelante a partir de la consolidación y continuidad de Mesas Intersectoriales, la articulación interinstitucional (Sedronar, Programa Nacional de Prevención y Lucha contra el Consumo Excesivo de Alcohol, Sumar) y la formación continua del Recurso Humano.

En términos de coordinación federal, el Consejo Federal de Drogas (COFEDRO) constituye el principal ámbito de concertación entre la Nación y las jurisdicciones, promoviendo lineamientos comunes y el uso eficiente de los recursos.

En este sentido, la política nacional se estructura sobre una estrategia integrada, de carácter federal e intersectorial, orientada a articular acciones entre los distintos niveles del Estado y evitar la fragmentación en el abordaje de la problemática.

PREGUNTA N° 797

Ludopatía infanto juvenil Sírvase informar cuál es la posición del Poder Ejecutivo Nacional respecto de la regulación del acceso de niñas, niños y adolescentes a plataformas de apuestas online y su publicidad en entornos digitales y deportivos. Indique asimismo qué medidas regulatorias, de control o de prevención se han implementado o se prevé implementar para abordar esta problemática, detallando organismos responsables, mecanismos de fiscalización, articulación con provincias y resultados obtenidos. Finalmente, precise si el Estado nacional cuenta con instrumentos de medición, registros o estudios que permitan dimensionar la incidencia de la ludopatía infanto-juvenil, su evolución reciente y el impacto de las políticas públicas en la materia.

RESPUESTA

El Ministerio de Capital Humano informa que el ejercicio de una ciudadanía digital responsable requiere la plena comprensión de las oportunidades de interacción en el entorno virtual y de los riesgos asociados al uso de dispositivos. Bajo esta premisa, el Estado Nacional establece una posición firme respecto de las apuestas en línea: se trata de una actividad legalmente prohibida para personas menores de 18 años. La Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia,

en su carácter de organismo rector de las políticas públicas de niñez y adolescencia, aborda la ludopatía infanto-juvenil desde el paradigma de la Protección Integral de la Ley 26.061, calificándola como un consumo problemático digital que afecta la salud mental y el desarrollo integral de niños y adolescentes.

Desde la Subsecretaría de Políticas Familiares de la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia se trabaja de manera conjunta con el Ministerio de Capital Humano y UNICEF, priorizando medidas de prevención y concientización. Como resultado de esta articulación, se han diseñado materiales técnicos de consulta como la guía “Zoom a las apuestas online” y manuales sobre cuidados en entornos digitales, disponibles para el acceso público en el sitio web oficial del Ministerio de Capital Humano.

Asimismo, el Ministerio de Capital Humano implementa el programa “Crecer Cuidados” en el marco de la Ley 27.709. Este programa busca promover entornos cuidados y ofrece capacitación virtual sobre derechos de la niñez y prevención de violencias. En la actualidad, la Subsecretaría de Políticas Familiares actualiza módulos específicos sobre entornos digitales seguros destinados a equipos técnicos y al público general. Esta labor se coordina con las provincias para desarrollar tareas conjuntas de capacitación y seguimiento sobre temas de niñez, adolescencia y familia, situando a las apuestas en línea como uno de los ejes centrales de la agenda federal.

Para la orientación y asistencia directa, el Estado Nacional dispone de la Línea 102. Este servicio telefónico es gratuito, confidencial y de alcance nacional, brindando contención y asesoramiento las 24 horas del año a niños, adolescentes y sus referentes ante diversas problemáticas, incluyendo los riesgos vinculados a las apuestas en línea.

Por su parte, el Ministerio de Salud informa que la información que usted solicita puede consultarla en la Pregunta Nº 14 de este informe.

No obstante, cabe precisar que los estudios epidemiológicos transversales de prevalencias no son idóneos para la determinación clínica de trastornos en el campo de la salud mental, tales como la “ludopatía”.

PREGUNTA N° 798

Salud mental Indique si el Consejo Consultivo Honorario en Salud Mental y Adicciones se encuentra en funcionamiento efectivo, detallando reuniones realizadas, actas, integración actual y razones de eventuales discontinuidades en su convocatoria, considerando que no se identifican registros públicos recientes de su actividad.

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que el Consejo Consultivo Honorario en Salud Mental y Adicciones se encuentra en funcionamiento efectivo, de conformidad con la normativa, y que se convocó a sus sesiones plenarias, a través de la Dirección Nacional de Abordaje Integral de Salud Mental, (DNAISM) en las siguientes fechas:

En el año 2024:

- 19 de febrero de 2024 (extraordinaria).
- 25 de marzo de 2024 (extraordinaria).
- 15 de abril de 2024 (ordinaria).
- 10 y 11 de junio de 2024 (ordinaria).
- 09 y 10 de septiembre de 2024 (ordinaria).
- 11 y 12 de noviembre de 2024 (ordinaria).

En el año 2025:

- 10 y 11 de marzo de 2025 (ordinaria).
- 22 de abril de 2025 (extraordinaria).
- 09 y 10 de junio de 2025 (ordinaria).
- 08 y 09 de septiembre de 2025 (ordinaria).
- 01 y 02 de diciembre de 2025 (ordinaria).

En el año 2026:

- 16 y 17 de marzo de 2026 (ordinaria).

Asimismo, puede consultar en el ANEXO I - Pregunta N°798 - Informe N°145 las actas disponibles y el archivo de Excel con la conformación actual, gestión 2023-2027.

NOTA: Se adjunta Anexo Pregunta N° 798, del presente informe.

PREGUNTA N° 799

Programa Acompañar Sírvase informar las razones de la reducción en la cantidad de personas asistidas por el Programa Acompañar entre 2023 y 2025 (de 103.892 a 30.405), considerando que: a) el porcentaje de ejecución de la meta física cayó de 97,8% a 50,7% sin consignarse causas de desvío; y b) en el mismo período se introdujeron modificaciones en los requisitos de acceso —en particular la exigencia de denuncia judicial o policial y un procedimiento extraordinario de evaluación—. Indique específicamente cómo impactaron dichos cambios en la cantidad de solicitudes presentadas, aprobadas, rechazadas o no finalizadas especificando si la reducción responde a cambios en la demanda del programa o a modificaciones en las condiciones de acceso y gestión.

RESPUESTA

El Ministerio de Justicia informa que, la variación en la cantidad de personas asistidas por el Programa Acompañar entre los años 2023 y 2025 se enmarca en un proceso de actualización normativa y de adecuación de los procedimientos de acceso y gestión del programa.

El Decreto 755/24 introdujo modificaciones en la estructura y condiciones del programa, las cuales fueron complementadas por la Resolución 401/25 del Ministerio de Justicia, que establece criterios específicos para la evaluación de las solicitudes y la documentación requerida.

Dichos cambios incluyeron ajustes en los requisitos de acceso y en los mecanismos de validación de las solicitudes, con el objetivo de fortalecer los procesos de verificación, mejorar la trazabilidad de los procedimientos y optimizar la implementación del programa.

En cuanto al impacto de estas modificaciones sobre la cantidad de solicitudes presentadas, aprobadas, rechazadas o no finalizadas, la información detallada se encuentra en proceso de consolidación y sistematización en el marco de la reorganización institucional y la integración de los sistemas de información.

PREGUNTA N° 800

Programa Acompañar Informe el tiempo promedio de tramitación y resolución de las solicitudes del Programa Acompañar, así como la cantidad de Unidades de Atención activas, suspendidas o relevadas, detallando distribución territorial, personal disponible y mecanismos previstos para garantizar acceso en zonas con baja presencia judicial o policial.

RESPUESTA

El Ministerio de Justicia informa que, el proceso de tramitación y resolución de las solicitudes del Programa ACOMPAÑAR se desarrolla en dos instancias diferenciadas.

En la primera, se realiza la carga y validación de la información en los sistemas de gestión correspondientes, a partir de los ingresos efectuados por las Unidades de Ingreso, Acompañamiento y Seguimiento (UdAS) u otros organismos intervinientes, quienes registran los casos de personas en situación de riesgo por violencia por motivos de género. Dicha información es posteriormente verificada y cruzada con bases de datos de otros organismos, a fin de consolidar la nómina de potenciales personas destinatarias del programa.

En la segunda, se desarrolla el procedimiento administrativo correspondiente, que incluye la generación del expediente electrónico a través del sistema GDE, con intervención de las áreas competentes en materia administrativa y jurídica, culminando con el dictado del acto administrativo que habilita el otorgamiento de la prestación.

El tiempo promedio de tramitación se encuentra condicionado por las distintas etapas del proceso descripto y por la intervención de múltiples actores, encontrándose actualmente en proceso de revisión y adecuación en el marco de la reorganización institucional vigente.

Respecto de la cantidad de UdAS, su distribución territorial, dotación de personal y mecanismos específicos de acceso, corresponde indicar que dicha información es administrada por cada una de las jurisdicciones provinciales las áreas competentes en la gestión operativa del programa, no contando esta Subsecretaría con información detallada para su desagregación.

PREGUNTA N° 801

Línea 144: personal y capacidad operativa Detalle la dotación actual de la Línea 144, discriminando cantidad de trabajadoras y trabajadores por función, modalidad de contratación, distribución horaria, formación profesional y evolución de la planta desde el 10 de diciembre de 2023 hasta la fecha. Asimismo, indicar cuántas de las trabajadoras son intérpretes de lenguas de señas. Línea 144: personal y capacidad operativa Sírvase informar las razones de la reducción en la cantidad de consultas atendidas por la Línea 144 entre 2023 y 2025 (de 53.927 a 21.693, -59,8%), detallando si dicha variación responde a cambios en la capacidad operativa del servicio, en la dotación de personal, en la modalidad de atención o en los criterios de registro.

RESPUESTA

El Ministerio de Justicia señala que, en relación a la cantidad de llamadas atendidas entre 2023 y 2025 por la línea 144, se observó una variación asociada a un menor volumen de contactos de tipo administrativo relacionados con las consultas por programas del Ex Ministerio de Mujeres, Género y Diversidad.

Para más información, Ud. Puede consultar las respuestas a las preguntas N° 145 y 510 del presente Informe.

PREGUNTA N° 802

Programas contra violencia de género Informe detalladamente qué programas, acciones y líneas de asistencias vinculadas a la prevención y abordaje de las violencias por motivos de género están vigentes en el ámbito nacional, considerando esta una medida esencial para mujeres en contextos de violencia. Indicar cuáles han sido dados de baja, suspendidos o reformulados desde el 10 de diciembre de 2023, indicando en cada caso cuál es la cantidad de inscriptas, criterio de acceso y cobertura territorial y población final destinataria. Asimismo, dar cuenta del presupuesto asignado y ejecutado, indicando si hubo personal laboral reducido, modificaciones o discontinuidades. Sírvase informar el estado actual, fecha estimada de finalización, esquema de financiamiento, organismo operador, personal previsto y modalidad de funcionamiento de los Dispositivos Territoriales de Protección Integral de Personas en Contexto de Violencia de Género que se encontraban en ejecución o transferencia al momento del último informe.

RESPUESTA

La información que Ud. Solicita, puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 145 del presente Informe.

PREGUNTA N° 803

Insumos y prevención en salud sexual Detalle las compras realizadas, órdenes de compra en trámite, stock físico disponible y distribución territorial de preservativos peneanos, preservativos vaginales y campos de látex desde el 10 de diciembre de 2023 hasta la fecha, desagregando por trimestre, jurisdicción y tipo de efector. Asimismo, informe los mecanismos de provisión, criterios de asignación, cantidades efectivamente entregadas en cada jurisdicción y

establecimiento, disponibilidad de stock en cada nivel de atención y faltantes registrados.

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 1597 del presente informe.

PREGUNTA N° 804

Insumos y prevención en salud sexual Informe las campañas de prevención, promoción y difusión del uso de preservativos peneanos, preservativos vaginales y campos de látex, y de prevención de VIH e ITS implementadas durante dicho período, detallando objetivos, población destinataria, cobertura territorial, medios y soportes utilizados, presupuesto asignado y ejecutado y organismos responsables.

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que se implementaron estrategias integrales de prevención con el objetivo de reducir la transmisión, promover el acceso al diagnóstico temprano y garantizar prácticas de cuidado informadas. Estas estuvieron dirigidas a la población general, con énfasis en adolescentes y jóvenes, y en poblaciones clave en situación de mayor vulnerabilidad. Se desarrollaron en todo el territorio nacional, en articulación con los equipos jurisdiccionales, con principal enfoque en el primer nivel de atención.

Se prioriza el diagnóstico temprano como eje central de la prevención, que permite iniciar tratamiento de manera temprana, mejorar la calidad de vida de las personas y reducir significativamente la transmisión.

Asimismo, se fortalecieron estrategias de prevención como la profilaxis preexposición (PrEP), dirigida a personas con mayor riesgo de exposición, y la profilaxis postexposición (PEP), destinada a situaciones de posible exposición reciente al VIH, mediante la distribución de medicamentos e insumos de diagnóstico.

En el mismo sentido, se realizaron capacitaciones para los equipos de salud del primer nivel de atención y se están finalizando las actualizaciones de las guías de abordaje de PrEP y PEP.

Durante el mes de abril de este año se realizó una capacitación virtual llamada “Promoción en el Primer Nivel de Atención del uso correcto del preservativo” en el marco de los Encuentros del Primer nivel de atención. El mismo es un espacio de capacitación que lleva adelante el Ministerio a través de la plataforma YouTube (https://www.youtube.com/@MinSalud_Ar) , a fin de fortalecer las capacidades de los equipos que trabajan en todas las jurisdicciones del país.

Respecto a los insumos a distribuir por parte de la Dirección Nacional de Salud Sexual y Reproductiva puede consultar la información en la respuesta a la Pregunta N° 1597 del presente informe.

PREGUNTA N° 805

Insumos y prevención en salud sexual Sírvase informar las razones por las cuales la distribución de preservativos registró una ejecución nula en 2025, pese a existir una meta física vigente de 20.000.000 de unidades, considerando que en 2023 se habían distribuido más de 6 millones de unidades. Indique los desvíos entre metas físicas y ejecución real, los criterios de planificación adoptados y las decisiones administrativas que explican dicha situación. Asimismo, detalle el impacto de esta situación en la disponibilidad efectiva de insumos en los efectores de salud, las medidas adoptadas para garantizar el abastecimiento, y las consecuencias en la cobertura de políticas de prevención de VIH e ITS

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa, en relación con la ejecución de la distribución de preservativos durante el ejercicio 2025, que para realizar una planificación de las cantidades se tiene en cuenta el Sistema de Aseguramiento de Insumos Anticonceptivos (SAIA) de la Dirección de Salud Sexual y Reproductiva, el cual tiene como objetivo principal la adquisición centralizada y la distribución, en todo el territorio nacional, de métodos anticonceptivos y otros insumos vinculados con la salud sexual y reproductiva.

Con respecto al año 2025, se informa que la Dirección Nacional de Salud Sexual y Reproductiva propició un proceso de adquisición de 4.266.864 unidades de preservativos peneanos que concluyó con fecha 16 diciembre de ese año, por lo cual la distribución de los mismos se inició en el año 2026.

A su vez, se informa que se encuentra en curso una compra, a través de UNFPA, para el que se están adquiriendo 164.031 gruesas de preservativos que representan 23.620.464 de unidades.

A fin de mitigar estos efectos y garantizar el abastecimiento, se adoptaron medidas de gestión orientadas a mejorar la disponibilidad de insumos, tales como optimizar los circuitos de adquisición y distribución, la articulación con otras áreas de la cartera sanitaria que adquieren el insumo, para orientar la distribución y disponibilidad en los territorios.

En cuanto a la cobertura de las políticas de prevención de VIH e ITS, se destaca que la estrategia nacional se sostiene a través de un abordaje integral que incluye, entre otras acciones, el fortalecimiento del testeo, la consejería, el diagnóstico oportuno y la capacitación del primer nivel de atención, garantizando la continuidad de las intervenciones preventivas en todo el territorio.

Asimismo, la provisión de insumos de prevención se canaliza a través de los distintos dispositivos institucionales del Ministerio de Salud, en el marco de las

competencias de las áreas intervinientes, asegurando la disponibilidad en las jurisdicciones.

Finalmente, se informa que las áreas técnicas competentes mantienen instancias de articulación y coordinación permanente orientadas a optimizar los procesos de planificación, gestión y distribución de insumos estratégicos, con el objetivo de fortalecer la respuesta sanitaria y la cobertura de las políticas de prevención a nivel nacional.

PREGUNTA N° 806

VIH e ITS Indique la situación actual del abastecimiento de reactivos, insumos, estudios diagnósticos y equipamiento operativo destinados al diagnóstico y seguimiento de VIH, sífilis, hepatitis virales y otras infecciones de transmisión sexual, precisando tipos de test disponibles (incluyendo test rápidos, estudios serológicos, carga viral y recuento de CD4), stock existente, faltantes registrados, laboratorios y efectores afectados, medidas de contingencia adoptadas, tiempos de reposición y criterios de distribución territorial. Asimismo, precise con documentación verificable la cantidad de personas diagnosticadas y en tratamiento, detallando mecanismos de seguimiento, eventuales discontinuidades en la atención y su magnitud.

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que, en respuesta a la cobertura de insumos de diagnóstico y biología molecular, puede remitirse a la pregunta N° 346 de este mismo informe.

Asimismo, es dable destacar que a la fecha no se registran faltantes en los insumos mencionados.

En cuanto a los números de personas diagnosticadas y en tratamiento, según el último Boletín de Respuesta al VIH e ITS en Argentina N°42 de 2025, durante 2024, en términos absolutos, hubo 6.692 casos notificados de VIH. La tasa de casos de VIH cada cien mil habitantes para ambos sexos en 2024 fue de 14,2: 20 para los varones, más del doble que el 8,6 registrado en mujeres.

Respecto de la edad, en 2024 las tasas de VIH entre mujeres por grupo etario tuvieron un valor máximo de 17 cada cien mil habitantes en el grupo de 25 a 34 años, y un mínimo de 1,3 en las de 65 años y más. En los varones se presentaron valores más heterogéneos entre sí, el valor más alto fue también en el grupo de 25 a 34 años, 45,7 cada cien mil habitantes.

Al observar la razón de las tasas, al igual que en años anteriores, en todos los grupos de edad hubo una mayor incidencia de diagnósticos de VIH en varones que en mujeres.

A partir del análisis de la distribución regional de los nuevos diagnósticos reportados al SNVS 2.0 y su evolución por bienios desde 2015, se observan cambios en la participación de cada región. En el Gran Buenos Aires, los nuevos

diagnósticos disminuyeron del 37,9% en 2015-2016 al 27,8% en 2023-2024. Por primera vez, esta región dejó de concentrar la mayor proporción de casos, posición que pasó a la región Centro, con el 29,1% en el último bienio.

La región del NOA mostró un aumento sostenido, del 13,4% al 20,2% en el mismo período. Cuyo y NEA también crecieron, aunque en menor medida: Cuyo del 6,8% al 8,8% y NEA del 5,7% al 7%. En cambio, la Patagonia registró una leve disminución, del 8,4% al 7,1%.

Al analizar la evolución de la distribución por grupo etario en mujeres y varones en cada una de las regiones, tomando como referencia los bienios 2015-2016 y 2023-2024, se observa que el aumento de la proporción de casos en los grupos de 45 años en adelante se produce en todas las regiones, datos que dan cuenta de que la tendencia de diagnósticos en edades más avanzadas es un movimiento a nivel nacional. Como contrapartida, la disminución de los casos en el grupo de 15 a 19 años se presenta en todas las regiones, y lo mismo sucede en el grupo siguiente, de 20 a 24 años, en este caso con excepción del NEA, donde aumenta levemente en mujeres y se mantiene en varones.

En todos los géneros, las relaciones sexuales sin protección continúan siendo la principal vía de transmisión del VIH. Se remite para mayor abundamiento de la información al Boletín de Respuesta al VIH e ITS N°42 del año 2025, publicado en la página oficial del Ministerio de Salud: https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/boletin-42-respuesta-vih-las-its-1-12-2025.pdf

PREGUNTA N° 807

VIH e ITS Sírvase informar las razones de la disminución en la distribución de insumos para diagnóstico y seguimiento del VIH entre 2023 y 2025, incluyendo reactivos de carga viral (-25,7%) y test rápidos (-37,6%), considerando que: (a) en el caso de los reactivos se incrementó la meta física programada pero cayó su nivel de ejecución (de 87,3% a 50,1%); (b) existe una red de laboratorios instalada para estos estudios; y (c) los indicadores epidemiológicos no evidencian una reducción de la enfermedad (de 12,2 a 13 casos cada 100.000 habitantes). Detalle los desvíos entre metas programadas y ejecución efectiva, faltantes y demoras registradas, laboratorios afectados, medidas de contingencia adoptadas y el impacto de esta situación en la capacidad diagnóstica y de seguimiento del sistema. Asimismo, informe cuáles son las estrategias a desarrollar para reducir y controlar las ITS.

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que la política sanitaria nacional en materia de VIH e ITS se mantiene basada en los principios de acceso universal y calidad de atención, conforme a la normativa vigente.

El Ministerio de Salud informa que, en relación con las variaciones en la distribución de insumos para el diagnóstico y seguimiento del VIH entre 2023 y 2025, la política sanitaria nacional en VIH e ITS se mantiene conforme a los principios de acceso universal y calidad de atención establecidos en la normativa vigente.

La provisión de insumos (incluidos reactivos para carga viral y test rápidos) se enmarcan en los procesos regulares de planificación, ejecución y distribución del sistema federal de salud, con adecuaciones operativas y logísticas.

Las estrategias a desarrollar incluyen el fortalecimiento del testeo oportuno, la ampliación de las acciones de prevención combinada, la mejora en los procesos de adquisición y distribución de insumos, la consolidación de la red de laboratorios y el fortalecimiento del abordaje territorial con foco en el primer nivel de atención.

Asimismo, se informa que la Dirección Nacional de Salud Sexual y Reproductiva (DNSSyR), ha dispuesto dentro de su esquema organizacional un área para el Abordaje de Infecciones de Transmisión Sexual (ITS) en articulación con la Dirección de Respuesta al VIH, ITS, Hepatitis virales y Tuberculosis) cuya responsabilidad primaria es la de diseñar, implementar y monitorear las acciones de prevención y detección oportuna de infecciones de transmisión sexual en el marco de la promoción de la salud sexual y reproductiva. Esta área se ocupa de asistir técnicamente a autoridades de todas las jurisdiccionales y brindar capacitaciones a equipos técnicos sobre la prevención de ITS, elaborar contenidos para la prevención de de ITS y la promoción de la doble protección. En ese sentido se han realizado encuentros federales y capacitaciones a equipos de salud sobre la “Incidencia de las ITS en la salud sexual y reproductiva, con foco en la promoción del uso del preservativo”. Además, se han realizado encuentros virtuales orientados al primer nivel de atención sobre “Conceptos generales de ITS” y “Prevención primaria y secundaria de Sífilis”. También se ha conformado una mesa de trabajo donde participan las distintas áreas del ministerio involucradas en abordar la temática.

PREGUNTA N° 808

VIH e ITS Informe la cantidad de dosis de PREP y PEP distribuidas y efectivamente entregadas durante 2024, 2025 y 2026, desagregadas por provincia, tipo de efector y población destinataria, indicado cuáles fueron los criterios de acceso en cada año y eventuales interrupciones de stock. Asimismo, detalle la cantidad de personas que iniciaron y continúan en tratamiento, aclarando los tiempos de acceso afectivo y su impacto en los indicadores epidemiológicos de VIH.

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que, según la información registrada en el sistema SVIH-SISA, en nuestro país se encuentran actualmente 1.348 personas en PrEP del subsector público de salud y que han retirado al menos una vez en el año. A

este número se suman 282 personas que retiraron por primera vez. En cuanto a la distribución según las jurisdicciones tanto para PrEP como para PEP es la siguiente:

Distribución PrEP / PEP según jurisdicción (2024-2026)

	Personas en Prep			PEP		
Provincia	**2024**	**2025**	**2026***	**2024**	**2025**	**2026***
Buenos Aires	123	160	90	1732	2017	836
CABA	2265	1494	673	1407	1636	726
Catamarca	3	8	3	63	73	23
Chaco	1	4	3	79	122	54
Chubut	30	38	15	37	68	28
Córdoba	373	217	120	894	1060	253
Corrientes	6	9	5	39	36	9
Entre Ríos	1	0	0	62	92	25
Formosa	1	5	6	57	44	26
Jujuy	25	38	15	196	339	139
La Pampa	1	4	3	27	29	11
La Rioja	4	2	0	54	83	20
Mendoza	154	218	96	372	404	169
Misiones	27	50	31	45	41	24

Neuquén	20	14	7	127	153	55
Río Negro	19	18	7	130	118	47
Salta	92	73	29	306	392	144
San Juan	73	39	11	100	112	38
San Luis	21	12	10	68	74	36
Santa Cruz	1	10	2	30	58	29
Santa Fe	353	225	87	477	631	210
Santiago del Estero	3	4	3	53	56	28
Tierra del Fuego	10	8	5	50	68	12
Tucumán	338	328	127	203	258	110
Total	3944	2978	1348	6608	7964	3052

*Los valores de 2026 son parciales, no los totales contemplados para el resto del año.

Fuente: Subsecretaría de Planificación y Programación Sanitaria. Ministerio de Salud. Abril 2026.

La Dirección de Respuesta al VIH, ITS, Hepatitis Virales y TBC realiza la distribución jurisdiccional de antirretrovirales destinados tanto a Profilaxis Pre-exposición (PrEP) y Post-exposición (PEP), como al inicio y continuidad de tratamientos. Cabe destacar que el suministro se unifica debido a que los esquemas farmacológicos utilizados para la prevención coinciden con los prescritos para el tratamiento de la infección.

Por último, en cuanto a las personas en TARV, puede consultar la respuesta a la Pregunta N°806 de este mismo informe.

PREGUNTA N° 809

Plan ENIA, embarazo adolescente y prevención integral Sírvase informar qué componentes del Plan ENIA continúan vigentes, en qué provincias y municipios se implementan, cuántas asesorías, efectores y equipos profesionales siguen operativos y cuál fue el presupuesto vigente y ejecutado desde el 10 de diciembre de 2023 hasta la fecha. Asimismo, indique la tasa de disminución de la cobertura institucional y poblacional del programa en dicho período, detallando variaciones en la cantidad de asesorías, equipos y personas alcanzadas.

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la Pregunta N° 1569 del presente informe

PREGUNTA N° 810

Plan ENIA, embarazo adolescente y prevención integral Informe si se mantiene vigente la provisión de implantes subdérmicos en el marco de las políticas de prevención del embarazo no intencional en la adolescencia, detallando cantidades adquiridas, stock disponible, criterios de acceso, población destinataria y efectores de salud que lo proveen.

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 1597 y 1569 del presente informe.

PREGUNTA N° 811

Plan ENIA, embarazo adolescente y prevención integral Informe cuál es la estrategia nacional vigente para la prevención del embarazo no intencional en la adolescencia, detallando metas, campañas informativas, población destinataria, articulación entre salud sexual, ENIA y ESI, indicadores utilizados para evaluar resultados y criterios de priorización territorial. Asimismo, indique con evidencia empírica cómo se sustenta dicha estrategia, su grado de continuidad o modificación respecto a políticas previas, la distribución de responsabilidades entre los diferentes niveles de gobierno y cuáles son las barreras de acceso identificadas junto a medidas para abordar su remoción.

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la Pregunta N° 1569 del presente informe

PREGUNTA N° 812

Transparencia y trazabilidad de datos Sírvase remitir, en formato abierto, interoperable y reutilizable, las series completas 2024-2026 de crédito vigente,

devengado y pagado, metas físicas, población alcanzada, personal afectado y distribución territorial correspondientes a: a. SEDRONAR y dispositivos de consumos problemáticos b. Programa Acompañar y Línea 144 c. Plan ENIA d. Provisión de preservativos y otros métodos de barrera e. PEP, PrEP y reactivos para VIH e ITS. En este sentido, garantice la linealidad completa de dicha información, incorporando identificadores de programas, unidades ejecutoras, fechas de actualización, metodología de cálculo de metas e indicadores y vínculos con los sistemas de información presupuestaria y sanitaria correspondientes, con su respectiva comparación interanual en el mismo período.

RESPUESTA

El Ministerio de Justicia informa el número de personas asistidas por la Línea 144 por tipo de comunicación. (2024 a Febrero 2026).

Tipo de Comunicación	2024	2025	2026*
Personas asistidas por situaciones de violencia (víctimas asistidas en casos de violencia)	34.185	20.971	3.258
Personas asistidas por consultas de otras temáticas	14.575	14.141	1.859
Personas asistidas por consultas sobre programas	12.743	2.730	215
Total personas asistidas por la Línea 144 de gestión nacional	61.503	37.842	5.332

Nota: Los datos aquí exhibidos pueden presentar diferencias respecto a publicaciones realizadas con anterioridad debido a ajustes y mejoras implementadas por el Ministerio de Justicia en la medición de los principales indicadores de la Línea 144 de gestión nacional.

*Los datos correspondientes a enero 2026 tienen carácter provisorio debido a un incidente técnico que afectó el sistema de registro durante dichos meses, por lo que los resultados aquí presentados podrían sufrir modificaciones a futuro.

Fuente: Ministerio de Justicia. Dirección de Fortalecimiento para el Acompañamiento a las Víctimas. Coordinación de Seguimiento de Casos y Bases de Datos. Sistema Integrado de Casos de Violencia por motivos de Género (SICVG).

En relación con las series 2024–2026 correspondientes al Programa Acompañar y la Línea 144, se informa lo siguiente:

· Línea 144

o Ejercicio 2024:

Crédito vigente: $889.817.437

Devengado: $260.261.294

o Ejercicio 2025:

Crédito vigente: $864.765.350

Devengado: $72.376.645

· Programa Acompañar

o Ejercicio 2024:

Crédito vigente: $46.986.653.286

Devengado: $0

o Ejercicio 2025:

Crédito vigente: $17.064.989.100

Devengado: $2.948.177.164

Para más información, Ud. Puede consultar la respuesta a la Pregunta N° 510 del presente Informe.

El ministerio de Salud a través de la SEDRONAR remite el cuadro de ejecución presupuestaria para los ejercicios 2023, 2024, 2025, 2026, y cuadro de ejecución de metas físicas para el 2024, 2025 y 2026 de Sedronar.

- Ejecución Presupuestaria - Sedronar - INF. 145
- Metas Físicas - Sedronar - INF. 145

Con respecto a la distribución territorial de los dispositivos de Sedronar, usted puede acceder al siguiente enlace: Detalle de Dispositivos - SEDRONAR

Asimismo, en relación con la población alcanzada por el abordaje en los dispositivos, usted puede consultar el siguiente enlace: Personas atendidas (DTC, CAAC, CCC, CAI, Línea 141; 2023-2026) - Inf. 145 (Sedronar)

Por otro lado, respecto al ENIA la información que usted solicita puede consultarla en la Pregunta N° 1569 del presente informe.

En lo que refiere a la provisión de preservativos, cabe señalar que las metas programadas por la Dirección de Respuesta al VIH, ITS, Hepatitis Virales y

Tuberculosis se definen en función de criterios de planificación sanitaria, considerando la población objetivo, principalmente población general, en el marco de las políticas de prevención de VIH e ITS.

Asimismo, se informa que, a la fecha, se encuentra en proceso de distribución una adquisición de reciente ingreso, en línea con los mecanismos habituales de provisión de insumos estratégicos. De manera complementaria, se desarrollan gestiones de adquisición a través de organismos internacionales, con el objetivo de fortalecer la disponibilidad y cobertura de estos insumos a nivel nacional.

Por otra parte, la información será presentada garantizando su trazabilidad, consistencia metodológica e identificación de los programas y unidades ejecutoras intervinientes, conforme a los sistemas de información presupuestaria y sanitaria vigentes, incorporando los criterios de cálculo, actualización y comparación interanual correspondientes.

En relación con lo solicitado, se destaca que la información presupuestaria y de gestión vinculada a los programas mencionados se encuentra disponible en los sistemas oficiales de administración financiera del Estado Nacional, los cuales aseguran condiciones de acceso, trazabilidad y actualización conforme a la normativa vigente en materia de transparencia activa. Puede consultarla en el siguiente enlace: https://www.presupuestoabierto.gob.ar/sici/

PREGUNTA N° 813

Justicia Sírvase informar si el actual ministro de Justicia Juan Bautista Mahiques tiene planificado algún otro viaje o evento con jueces, fiscales, periodistas y/o empresarios en alojamientos ubicados sobre lagos patagónicos o reservas acuíferas extranjerizadas con el fin de construir nuevas estrategias judiciales de persecución a dirigentes opositores similar al realizado en 2022.

RESPUESTA

El Ministerio de Justicia informa que, con respecto a los hechos tácitamente referidos en la pregunta, en su momento se abrió una investigación, se cotejaron las pruebas y la justicia comprobó que no hubo delito alguno más que la filtración y adulteración de los mensajes a determinados medios de comunicación y periodistas que dicen haber accedido a documentación supuestamente encriptada.

Se indica además que, en mayo de 2025, el Consejo de la Magistratura cerró las investigaciones disciplinarias confirmando que no hubo ninguna irregularidad.

Finalmente, se señala que esta causa fue un intento de persecución institucional basado en contenidos editados y manipulados que hoy ya están desestimados.

PREGUNTA N° 814

SEGURIDAD Informe la cantidad de personal activo en las filas de la Gendarmería Nacional Argentina Detalle el salario más bajo y el más alto que se percibe en la Gendarmería Nacional Argentina, en función del rango Informe el número de personal activo que a la fecha se le efectúan descuentos en sus haberes por deudas de créditos en la Gendarmería Nacional Argentina Haga saber las facilidades que se le otorgan al personal de Gendarmería Nacional al que se le dispone el traslado a otra ciudad en función de la necesidad del servicio, en términos de vivienda y cobertura de necesidades básicas como alimento y educación en caso de tener hijos en edad escolar. Detalle la cantidad de personal de la Gendarmería Nacional que se encuentra destinada a la provincia de Santa Fe Informe cual es el rango de salario (mínimo y máximo) que percibe el personal destinado a la provincia de Santa Fe Ponga en conocimiento el valor promedio del costo de vida en la provincia de Santa Fe, con especial énfasis en la Ciudad del mismo nombre y en Rosario, detallando costo de alquiler, servicios, y canasta básica

RESPUESTA

El Ministerio de Seguridad Nacional informa que la cantidad de personal activo en las filas de la Gendarmería Nacional Argentina, a la fecha, es de 38.617 efectivos.

La Gendarmería Nacional Argentina actúa ante la solicitud o problemática del personal, a los fines de brindar la asistencia por parte del equipo interdisciplinario dependiente para buscar herramientas dentro del entorno familiar, como así también se cuenta con la asistencia de distintas mutuales. De ser necesario, la evaluación arrojará como resultado el traslado del individuo conforme a las necesidades del servicio.

Al personal al que se le dispone traslado por necesidades del servicio se le otorgan las siguientes facilidades:

1. Compensación económica por cambio de destino, establecida conforme a una escala que contempla la distancia en kilómetros entre la unidad de origen y la de destino.
2. Licencia por cambio de destino de 15 días, a efectos de posibilitar su traslado y presentación en la nueva unidad. Durante dicho período, el personal puede gestionar su radicación, incluyendo la búsqueda de vivienda y establecimiento educativo para sus hijos en edad escolar.
3. Notificación anticipada del traslado, a fin de facilitar la organización personal y familiar.

En ese marco, el esquema de administración de recursos humanos se estructura bajo un sistema dinámico de movilidad y redistribución de personal, que permite ajustar en tiempo real la dotación conforme a las demandas operativas, los niveles de actividad y los requerimientos estratégicos definidos por la superioridad.

Asimismo, resulta pertinente destacar que el dispositivo se sustenta en un esquema mixto, integrado por efectivos con destino permanente en el territorio de la provincia de Santa Fe y por personal que es trasladado de manera rotativa desde distintas jurisdicciones del país. Ello permite, por un lado, sostener una base estable con conocimiento territorial específico y, por el otro, complementar y reforzar la dotación mediante relevos periódicos, garantizando así el mantenimiento del piso de efectivos establecido y la continuidad operativa del despliegue.

Para el caso del personal de Gendarmería Nacional destinado a Rosario, puede consultarse en el Anexo I de la Resolución MS N° 944/2025.

PREGUNTA N° 815

SEGURIDAD Explique en qué situación administrativa se encuentra el gendarme identificado en las noticias periodísticas como “René R.” destinado en Rosario, que dejó su arma en una inmobiliaria como garantía de pago del alquiler Detalle las funciones asignadas al personal mencionado (“René R.” destinado en Rosario), turnos, puesto de trabajo, horario, si se encontró o se encuentra destinado al Plan Bandera, y si en su recibo de haberes figura el pago de adicionales Haga saber si, con posterioridad al episodio de público conocimiento en el que el personal mencionado en las preguntas anteriores dejó su arma reglamentaria en garantía de pago en una inmobiliaria a los efectos de no ser desalojado, recibió atención psicológica o ayuda económica por parte de la Fuerza a la que pertenece, o del Poder Ejecutivo Indique si el Gendarme mencionado “René R.” tiene hijos menores Haga saber el salario que percibe y a cuánto asciende el valor del alquiler de la vivienda que habita el Gendarme “René R.” Informe cuáles son las medidas adoptadas por la Gendarmería Nacional para colaborar a que el Gendarme en cuestión mejore su situación

RESPUESTA

El Ministerio de Seguridad Nacional informa que “René R.” se encuentra revistando en disponibilidad desde 26 de febrero de 2026, conforme lo previsto en el artículo 50, inciso b), apartado 5 del Estatuto de Gendarmería aprobado por el Decreto N° 454/2025. Por tanto, dicho agente cumplió funciones en el Escuadrón de Seguridad Ciudadana “ROSARIO” desde el 1 de septiembre de 2025 hasta el cambio de situación de revista.

Por lo anterior, se abrió una investigación de información disciplinaria en Gendarmería Nacional Argentina, bajo el número 08/26.

PREGUNTA N° 816

SEGURIDAD Explique las razones políticas, operativas y presupuestarias que motivaron la decisión de dar de baja en el marco del “Plan Bandera”, el Grupo Especial antinarcotráfico de Rosario (GEANRO), según lo publicado en el Boletín Oficial conforme la Resolución N° 4/2026 Indique qué evaluación de impacto se realizó previamente a adoptar dicha medida, detallando: • Resultados obtenidos

por el Plan desde su implementación. • Indicadores de criminalidad, narcotráfico y violencia utilizados para la decisión. • Informes técnicos que la respaldan (adjuntar copia). Informe qué dispositivos, programas o estrategias van a reemplazarlo especificando: • Recursos humanos y materiales asignados. • Fuerzas intervinientes. • Alcance territorial y temporal. Detalle si la eliminación del Plan implica reducción de presencia federal y/o reasignación de efectivos. Indique si la decisión fue comunicada y coordinada previamente con el Gobierno de la Provincia de Santa Fe. Indique si el Poder Ejecutivo Nacional considera que la lucha contra el narcotráfico en Santa Fe continúa siendo una prioridad y de qué manera se expresa concretamente esa prioridad tras la eliminación del GEANRO Explique de manera expresa cómo se compatibiliza la decisión de dar de baja el denominado “Plan Bandera” con los propios fundamentos del acto administrativo publicado en el Boletín Oficial, en los cuales se reconoce que la implementacion de programas de seguridad vinculados al fortalecimiento del control en puertos, aeropuertos, terminales ferroviarias y pasos fronterizos terrestres ha contribuido de forma determinante a la baja de la criminalidad en la provincia de Santa Fe, particularmente en la ciudad de Rosario. Indique qué razones justifican la eliminación o discontinuidad de una política pública que, según el propio Poder Ejecutivo Nacional, produjo resultados positivos y medibles. Explique si el Poder Ejecutivo Nacional considera que, frente a los resultados descriptos en sus propios fundamentos, la decisión adoptada responde a: • Un cambio de estrategia en la lucha contra el narcotráfico. • Razones presupuestarias. • Decisiones de carácter político o institucional Indique si existen planes alternativos o sustitutivos con igual o mayor nivel de intervención federal y, en su caso, detállelos. Explique de manera detallada qué funciones específicas cumplía el GEANRO durante la vigencia del Plan Bandera y cuáles fueron los resultados operativos obtenidos desde su puesta en marcha que según el Poder Ejecutivo Nacional en sus propios fundamentos obtuvo resultados óptimos. Indique qué indicadores objetivos utilizó el Poder Ejecutivo Nacional para concluir que el GEANRO “cumplió su rol” y que su continuidad ya no resulta necesaria. Detalle de forma precisa en qué consiste la “redistribución de los recursos humanos y técnicos” mencionada en el Boletín Oficial, especificando: • Cantidad de efectivos que integraban el GEANRO. • Fuerzas de origen y destino de dichos efectivos. o Funciones concretas que cumplirán a partir de la reestructuración

RESPUESTA

El Ministerio de Seguridad Nacional informa que el Grupo Especial Antinarcotráfico Rosario (GEANRO) fue creado mediante Resolución del Ministerio de Seguridad N° 360/24 y tenía por objeto colaborar con la Justicia Federal, el Ministerio Público Fiscal y su Procuraduría de Narcocriminalidad (PROCUNAR) en hechos relacionados con la criminalidad organizada en materia de narcotráfico y delitos conexos, a través del desarrollo y ejecución de acciones de investigación criminal, resguardando el marco de confidencialidad y reserva que rige toda la actividad de investigación e inteligencia criminal.

Es necesario aclarar que la Resolución por la cual este Grupo se disuelve en ningún momento menciona la “eliminación del Plan” como se afirma en la pregunta. El Plan Bandera continúa operativo y en funcionamiento pleno.

Asimismo, la disolución del Grupo no implicó una reducción de la presencia federal; por el contrario, se trata de una optimización y refuerzo del despliegue

bajo una nueva arquitectura estratégica. La operatividad federal no se ha eliminado, sino que se ha integrado y potenciado a través del Plan Bandera. Esto garantiza una presencia sostenida del Estado en Rosario y su área metropolitana para combatir el narcotráfico y el crimen organizado.

Dentro de otras acciones y políticas implementadas en el marco del Plan Bandera, en marzo de 2024, el Ministerio de Seguridad puso en funcionamiento el “Grupo Operativo de Lucha contra el Narcotráfico - Región Centro” (GOC-CENTRO)” (Resolución N° 70/24), que tiene como misión el abordaje regional de investigaciones contra el narcotráfico y sus delitos conexos, con foco en el desmantelamiento de organizaciones criminales y la desarticulación de redes delictivas con competencia territorial en la provincia de Santa Fe, entre otras. Asimismo, en octubre de 2024, mediante Resolución N° 1027/24 se creó el Comando Unificado de las Fuerzas Federales de Seguridad -Plan Bandera-, con el objetivo específico de ejecutar tareas destinadas a la prevención y conjuración de los delitos tanto del fuero federal como del fuero ordinario, y toda actividad delictiva que amenace los derechos y garantías constitucionales en el departamento Rosario, provincia de Santa Fe.

Además, y por medio de la Adenda 1 al Memorando de Entendimiento entre AFIP y Naciones Unidas, suscripto en octubre de 2024 por este Ministerio, se incorporó formalmente a la PNA al Programa Global de Control de Contenedores (PGCC), el cual tiene como objetivo fortalecer la capacidad de los puertos marítimos, aeropuertos, terminales ferroviarias y pasos fronterizos terrestres para detectar e interceptar pasajeros, carga y correo de alto riesgo; y que una de las ciudades en Argentina en la que se aplica es la ciudad de Rosario.

Por otro lado, Rosario también se encuentra integrada dentro del Plan 90/10, que se focaliza en el 10% del territorio donde ocurren el 90% de los homicidios. La incorporación de Rosario a este Plan 90/10 permite que los efectivos federales se concentren de manera específica en las zonas que generan el mayor volumen de violencia y delitos complejos.

Dadas las características de estos instrumentos (GOC-Centro, Comando Unificado y Adenda de incorporación de PNA al PGCC), el GEANRO se constituyó como una medida de rápido efecto para sostener y acompañar la colaboración judicial hasta la plena aplicación y operatividad de los diferentes componentes desplegados en el marco del Plan Bandera.

En otro orden de ideas, los datos muestran que la implementación y aplicación de los programas y las políticas de seguridad antes mencionadas han contribuido de forma determinante a la baja de la criminalidad en la provincia de Santa Fe y, fundamentalmente, en la ciudad de Rosario. Dentro de los resultados considerados se encuentran:

Una disminución de más del 55% en homicidios dolosos en la provincia, pasando de 398 a 176 víctimas entre 2023 y 2024 según el Observatorio de Seguridad Pública de Santa Fe.

Una baja de más del 65%, según este Observatorio, en los homicidios dolosos del departamento Rosario, pasando de 261 víctimas a 90 entre 2023 y 2024.

Una disminución de más del 55%, también según el OSP, en heridos con armas de fuego en el Departamento Rosario, que pasó de 801 personas en 2023 a 353 en 2024.

Aun así, la eficacia de esta estrategia se continúa reflejando en indicadores sin precedentes. Entre enero y febrero de 2026, los homicidios dolosos en Rosario registraron una baja del 57% respecto al mismo período de 2025, marcando el inicio de año menos violento y consolidando la baja abrupta respecto a los años más violentos como 2020 (124 homicidios) y 2023 (121 homicidios).

El Ministerio de Seguridad Nacional sostiene que la reestructuración de los dispositivos de seguridad no responde a una reducción de capacidades, sino a la evolución natural de una intervención exitosa. En tal sentido, la implementación y los ajustes del Plan Bandera -así como los del Plan 90/10- son fruto de una decisión consensuada y coordinada previamente con el Poder Ejecutivo de la Provincia de Santa Fe. Las modificaciones en el despliegue se definen en el marco del Comando Unificado, donde participan activamente el Ministerio de Seguridad Nacional y el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Santa Fe. La decisión no fue una imposición unilateral, sino el resultado de un diagnóstico compartido sobre la situación de criminalidad en el Departamento Rosario, permitiendo que las Fuerzas Federales y la Policía de Santa Fe operen coordinadamente y bajo objetivos comunes.

La lucha contra el narcotráfico y la criminalidad organizada en Santa Fe, al igual que en la totalidad del territorio argentino, sigue siendo una prioridad absoluta del Poder Ejecutivo Nacional. La medida que genera estas preguntas no representa una reducción de esfuerzos, sino la evolución hacia un modelo de seguridad consolidado, incluso en todo el país. Prueba de ello son las múltiples medidas implementadas a lo largo de estos 2 años y que pueden ser consultadas en las Memorias detalladas del estado de la Nación 2024 y 2025.

PREGUNTA N° 817

VIALIDAD NACIONAL Informe los motivos por los cuales no se lleva a cabo el mantenimiento de las rutas nacionales que recorren la Provincia de Santa fe.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía, a través de Vialidad Nacional, informa que se realizan todas las tareas de mantenimiento, conservación, etc. necesarias en las rutas nacionales que atraviesan la provincia, siendo las mismas atendidas por administración (Distrito 7°), mediante la utilización de recursos propios del Distrito, tanto en lo que respecta a personal operativo como a equipos viales. Por otro lado, aquellas rutas que se encuentran bajo el sistema de concesión la empresa Corredores Viales S. A, es la encargada del mantenimiento y conservación.

Además, el Gobierno nacional, ha puesto en marcha la Red Federal de Concesiones (RFC) cuyos tramos y detalles pueden ser observados en el sitio web de Vialidad Nacional y/o a través de la plataforma CONTRAT.AR.: https://contratar.gob.ar/

PREGUNTA N° 818

VIALIDAD NACIONAL Informe el fundamento por el cual ninguna de las empresas que tienen contratos con el Gobierno Nacional fue convocada para trabajar en lo que respecta a las Rutas N.º 11, N.º 138°, y N.º 33.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que el Gobierno nacional realiza la priorización de obras de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria. En este marco la “Ley de Bases” estableció la continuidad de aquellas obras cuyo avance físico sea superior al 80% o las que cuentan con fuente de financiamiento externo. No obstante, el organismo vial realiza constantes gestiones ante todas las empresas con las que ha celebrado contratos.

PREGUNTA N° 819

VIALIDAD NACIONAL Informe la planificación que tiene pensado el Gobierno Nacional para ejecutar y finalizar las obras de la Provincia de Santa Fe. VIALIDAD NACIONAL Informe si el Poder Ejecutivo Nacional ha recibido reclamos administrativos o judiciales por parte de las contratistas debido al incumplimiento de contratos vigentes y cuál es el impacto económico estimado de dichos litigios.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía remite en el siguiente cuadro las obras priorizadas incluidas en el Presupuesto 2026 bajo el nuevo esquema de eficiencia de gastos en la Provincia de Santa Fe:

Fuente: MEC, abril 2026.

En lo que respecta al aspecto jurídico no existen reclamos administrativos ni judiciales por parte de las contratistas debido al incumplimiento de contratos vigentes.

Ruta	Obra	Tramo	Longitud (Km.)	Estado	Avance Físico
RN 0011 / RN A009	Red de Mantenimiento (MALLA E)	Tramo I: Empalme Ruta Provincial N° 39 (Crespo) -Empalme Ruta Provincial N° 31 (Avellaneda) / Tramo I: Puerto Reconquista - Empalme Ruta NacionalN° 11	188,13	Ejecución	85,52%
RN 0034	Autopista Rosario - Sunchales	Tramo VI: Intersección Ruta Provincial N° 13 - Sunchales (246,57 - Km. 259,70)	13,13	Ejecución	79,30%

RN 1V09	Rehabilitación y Mantenimiento (Malla 235)	Tramo I; Empalme Ruta Nacional N° A012 - Prog. 498,68 (Bell Ville)	171,55	Ejecución	76,41%

PREGUNTA N° 820

VIALIDAD NACIONAL De a conocer las estadísticas oficiales de siniestralidad vial registradas durante el período del año 2024 hasta marzo del 2026 en los tramos correspondientes a la Provincia de Santa Fe de las Rutas Nacionales N.º 11, N.º 33 y N.º 34. Detalle cantidad de siniestros, víctimas fatales y personas heridas. Informe si se han realizado evaluaciones técnicas sobre el estado actual de la infraestructura vial en los tramos santafesinos de las rutas nacionales mencionadas y, en caso afirmativo, agregue copia de dichos informes. Informe qué medidas de emergencia o mantenimiento preventivo se están implementando para evitar el deterioro de la calzada y reducir los riesgos de siniestros viales en las rutas nacionales que atraviesan la Provincia de Santa Fe. Informe si el Poder Ejecutivo Nacional ha recibido reclamos formales por parte del Gobierno de la Provincia de Santa Fe, municipios o comunas respecto del estado de las rutas nacionales o de la paralización de obras públicas en la provincia. Indique si se han reducido las partidas destinadas al mantenimiento de la red vial y cuál ha sido el impacto en la seguridad vial.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que la Agencia Nacional de Seguridad Vial, en virtud de sus alcances y funciones, tiene como misión reducir la tasa de siniestralidad. Para ello instrumenta campañas de difusión y concientización, el control y fiscalización del tránsito, la constitución de un sistema de antecedentes de tránsito y estadísticas de siniestralidad, en términos absolutos, a través de sus anuarios. Por lo cual, para mayor información visitar el Sitio Web del referido Organismo Nacional: https://www.argentina.gob.ar/seguridadvial

Además, Vialidad Nacional informa que, mediante los recursos propios, tanto de personal como de maquinaria, que posee en el Distrito 7° de la provincia se realizan los relevamientos para la verificación del estado de las rutas. Como respuesta a esto, es que se realizan tareas de mantenimiento, conservación, etc. que sean necesarias en las rutas nacionales que atraviesan la provincia.

Finalmente, Vialidad Nacional puso en marcha el Proyecto de la Red Federal de Concesiones (RFC), el cual es un nuevo sistema de concesión para la operación y mantenimiento de tramos de la Red Vial Nacional mediante el cual el sector privado los gestionará, a fin de eliminar el déficit, transparentar el gasto y equilibrar las cuentas.

En total, se licitarán más de 9.000 kilómetros distribuidos en dieciséis tramos que representan el 20% de la red vial nacional, pero concentran el 80% del tránsito. Específicamente, en la provincia de Santa Fe se prevén los Tramos Mediterráneo, Centro-Norte, Centro, Portuario Norte, Puntano, Chaco-Santa Fe, Conexión para diferentes sectores de la RN 7, 8, 9, 11, 33, 34, A008 y A012.

Con relación a los reclamos por parte de los diversos actores institucionales de la provincia de Santa Fe, cumplo en informarle que se han recibidos diversas consultas sobre determinadas rutas las cuales han sido canalizadas mediante los circuitos pertinentes a cada caso.

A continuación, se detallan en el cuadro las obras priorizadas incluidas en el Presupuesto 2026 bajo el nuevo esquema de eficiencia de gastos en la Provincia de Santa Fe:

Ruta	Obra	Tramo	Longitud (Km.)	Estado	Avance Físico
RN 0011 / RN A009	Red de Mantenimiento (MALLA E)	Tramo I: Empalme Ruta Provincial N° 39 (Crespo) -Empalme Ruta Provincial N° 31 (Avellaneda) / Tramo I: Puerto Reconquista - Empalme Ruta NacionalN° 11	188,13	Ejecución	85,52%
RN 0034	Autopista Rosario - Sunchales	Tramo VI: Intersección Ruta Provincial N° 13 - Sunchales (246,57 - Km. 259,70)	13,13	Ejecución	79,30%
RN 1V09	Rehabilitación y Mantenimiento (Malla 235)	Tramo I; Empalme Ruta Nacional N° A012 - Prog. 498,68 (Bell Ville)	171,55	Ejecución	76,41%

Fuente: MEC, abril 2026.

PREGUNTA N° 821

VIALIDAD NACIONAL Informe la evolución de la siniestralidad en rutas nacionales durante el último año, especificando cantidad de accidentes, víctimas fatales y heridos.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que la Dirección de Estadística Vial, perteneciente a la Dirección Nacional de Observatorio Vial de la Agencia Nacional de Seguridad Vial, tiene como función la elaboración de Anuarios e Informes estadísticos de siniestralidad vial a partir de la consolidación de los datos reportados por las veinticuatro jurisdicciones provinciales.

Cantidad de siniestros fatales y víctimas fatales ocurridas en Rutas Nacionales según mes. Total país. Año 2025. Datos parciales y preliminares

	Siniestros fatales	Víctimas fatales
Enero	67	94
Febrero	71	88

Marzo	87	115
Abril	72	96
Mayo	70	88
Junio	60	70
Julio	53	70
Agosto	60	77
Septiembre	53	66
Octubre	51	66
Noviembre	51	67
Diciembre	59	76
TOTAL	754	973

Fuente: MEC, abril 2026. Consideraciones: elaboración propia (DEV-DNOV) a partir de datos reportados por las jurisdicciones provinciales.

Datos parciales y preliminares al 16/04/2026. Por las características estructurales del reporte de la siniestralidad vial, en el que pueden participar distintos organismos al interior de una jurisdicción, las estadísticas aquí presentadas se realizan a partir del trabajo sobre un “dataset vivo” (base en la que se actualiza continuamente los datos) hasta la confirmación final por parte de cada jurisdicción. Esto implica que puede variar la información para la próxima actualización de este informe. En cuanto a los heridos, por estas mismas características estructurales, no se cuenta al momento de la elaboración de este reporte con información suficiente y de calidad.

PREGUNTA N° 822

VIALIDAD NACIONAL Indique si se han producido recortes de personal en áreas operativas vinculadas al mantenimiento de rutas y obras viales. Detalle la cantidad de agentes que han sido desvinculados, jubilados o reubicados durante los años 2024 y 2025, indicando modalidad y áreas afectadas. VIALIDAD NACIONAL Indique si se han implementado cambios en las condiciones laborales, salariales o contractuales del personal de Vialidad Nacional.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que al 1/1/24 la Dirección Nacional de Vialidad (DNV) tenía una dotación de 5703 agentes, de ellos 3765 se encontraban afectados a áreas operativas y de mantenimiento. Asimismo, al 31/12/25 la DNV tenía una dotación de 4966 agentes de ellos 3276 se encontraban afectados a áreas operativas y de mantenimiento.

De este cálculo surge la baja de 737 agentes en el período mencionado (228 planta permanente y 509 contrato tiempo indeterminado), de ellos, 489 se encontraban afectados a áreas operativas y de mantenimiento (132 planta permanente y 357 contrato tiempo indeterminado).

Por último, no se han implementado cambios en las condiciones laborales y contractuales de los agentes. En cuanto a las condiciones salariales en el año 2024 los agentes de la DNV enmarcados en los Convenios Colectivos Nro. 827/06 y 874/07 tuvieron un incremento salarial anual del 64,88% (los agentes de la APN enmarcados en SINEP vieron incrementados sus haberes en 71,55%) mientras que en el año 2025 los agentes de la Dirección Nacional de Vialidad enmarcados en los Convenios Colectivos 827/06 y 874/07 no tuvieron incremento salarial anual (los agentes de la APN enmarcados en SINEP vieron incrementados sus haberes en 18,27% en ese período).

PREGUNTA N° 823

VIVIENDA Informe detalladamente el estado actual de las obras de vivienda ubicadas en la Provincia de Santa Fe que se encuentran paralizadas como consecuencia de la disolución del Fondo Fiduciario Público denominado Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (Procrear), creado por el Decreto N.º 902 de fecha 12 de junio de 2012, indicando grado de avance, cantidad de viviendas afectadas y situación administrativa de cada proyecto. VIVIENDA Detalle el presupuesto total y final que requiere la finalización de las obras correspondientes a los programas ex Procrear y Casa Propia en la Provincia de Santa Fe. VIVIENDA Informe si se realizará algún tipo de convenio con el Poder Ejecutivo Provincial para dar respuesta a la problemática referida y de qué manera se llevará adelante.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía a través de la Secretaría de Obras Públicas informa lo siguiente en función a su consulta:

Casa Propia: La totalidad de los convenios incluidos en la órbita de la Secretaría se encuentran en proceso de análisis, rescisión y/o traspaso a las jurisdicciones, en el marco de lo dispuesto por la Resolución 1199/2025, vinculada a la reorganización del sistema de programas habitacionales nacionales. En virtud de lo establecido en el Decreto 70/2025, la Secretaría de Obras Públicas tiene dentro de sus objetivos, desde la fecha indicada, *“entender en todo lo relativo a la finalización, cierre y transferencia de programas y proyectos en materia de desarrollo territorial, hábitat y vivienda”.*

El saldo en UVIS de las obras correspondientes a al programa Casa Propia en la provincia de Santa Fe asciende a 46.183.430,26 UVIS.-

PROCREAR: Respecto a las obras en la provincia de Santa Fe bajo dicho programa, en virtud de lo establecido en el Decreto 1018/2024 por medio del cual se disuelve dicho Fondo Fiduciario, se está trabajando a fin de dar cumplimiento, respecto a su liquidación y a la administración de los bienes muebles e inmuebles, realizándose las tasaciones correspondientes a través del Tribunal de Tasaciones de la Nación y el análisis de la transferencia de inmuebles de acuerdo a lo establecido en dicho marco legal.

Podrá complementar con la información adjunta en el siguiente anexo.

NOTA: Se adjunta Anexo Pregunta N° 823, del presente informe.

PREGUNTA N° 824

VIVIENDA Informe si el Poder Ejecutivo Nacional cuenta con políticas públicas vigentes que configuren un plan habitacional integral para dar respuesta a las dificultades de acceso a la vivienda enfrentadas por la población de la Provincia de Santa Fe, indicando alcance territorial, instrumentos de implementación, objetivos, beneficiarios y mecanismos de evaluación y seguimiento.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía, a través de la Secretaría de Obras Públicas informa que:

El Decreto 6/25 dispuso la disolución del Fondo Fiduciario para la Vivienda Social, creado por el artículo 59 de la Ley N° 27.341, relacionado con programas como Casa Propia – Construir Futuro (Resolución 16/2021) y Reconstruir (Resolución 99/2021). Posteriormente, la Resolución 1199/25 del Ministerio de Economía derogó la normativa vinculada al funcionamiento de dicho fondo y estableció lineamientos para la gestión de los convenios en ejecución en el marco de diversos programas habitacionales.

En este contexto, se determinó que, ante incumplimientos de los Entes Ejecutores (provincias, municipios, Ciudad Autónoma de Buenos Aires u otros), éstos deberán adoptar medidas correctivas, pudiendo incluso disponerse el recupero de fondos y la rescisión de los convenios por culpa del Ente. En cambio, en aquellos casos que no medie incumplimiento, se habilita a los Entes Ejecutores a asumir el financiamiento de las obras originalmente a cargo del Estado Nacional. Asimismo, se prevé la posibilidad de compensar el financiamiento pendiente con los fondos a recuperar, rendir o devolver provenientes de otros programas, estableciéndose que, según la relación entre dichos montos, podrá corresponder la eximición del sistema de recupero o su implementación obligatoria.

A su vez, la norma contempla la posibilidad de exceptuar total o parcialmente del recupero a beneficiarios en situación de vulnerabilidad o en casos de urbanización de barrios informales o relocalizaciones forzosas, debiendo justificarse mediante informe fundado ante la Secretaría de Obras Públicas.

Finalmente, se habilita posibilidad de incluir las acreencias en el Régimen de Extinción de Obligaciones Recíprocas, para aquellas jurisdicciones que hubieran adherido al mismo.

Por su parte mediante el Decreto 1018/24 se dispuso la disolución del Fondo Fiduciario Público PRO.CRE.AR, creado por el Decreto 902/12, estableciéndose que el Ministerio de Economía llevará adelante su liquidación conforme a dicho decreto y al Contrato de Fideicomiso.

Posteriormente, la Resolución 764/25 encomendó a la Secretaría de Obras Públicas la gestión de los bienes muebles e inmuebles del fondo, disponiendo su transferencia —previa tasación— a provincias, municipios y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, así como la transferencia de aquellos no afectados a obras a la Agencia de Administración de Bienes del Estado (AABE).

En este marco, se encuentran en análisis las medidas a los efectos de proceder a la transferencia de las obras a los gobiernos provinciales o locales para su terminación a través del financiamiento propio.

PREGUNTA N° 825

VIVIENDA Informe si se ha evaluado el impacto que la paralización de las obras de vivienda mencionadas tuvo sobre el déficit habitacional de la Provincia de Santa Fe y sobre la posibilidad de las familias de acceder a una vivienda. VIVIENDA Detalle si existen familias adjudicatarias de viviendas que hayan sido afectadas por la paralización, indicando cantidad y situación administrativa de cada caso en particular. VIVIENDA Informe si se ha contemplado el impacto de la paralización de las obras en términos de pérdida de empleo directo e indirecto en la Provincia de Santa Fe.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía, a través de la Secretaría de Obras Públicas, informa que las acciones llevadas a cabo se encuentran dentro del marco definido por los Decretos 1018/2024, 6/2025 y las Resoluciones 764 de fecha 6 de junio de 2025 y la 1199 de fecha 18 de agosto de 2025 del Ministerio de Economía.

Por su parte la adjudicación de las viviendas, excepto en las generadas directamente por el Fideicomiso Procrear, resulta resorte exclusivo de las jurisdicciones municipales, provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

PREGUNTA N° 826

VIVIENDA Informe el grado de avance financiero de cada una de las obras paralizadas discriminadas por localidad en los correspondientes programas “Procrear” y “Casa Propia”.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que, en el anexo detallado a continuación, podrá visualizar la respuesta a su pregunta.

NOTA: Se adjunta Anexo Pregunta N° 826, del presente informe.

PREGUNTA N° 827

VIVIENDA Detalle los motivos de la paralización del Convenio 6669554/2022 que corresponde al “Plan casa propia” en la localidad de San Gregorio de la provincia de Santa Fe.

RESPUESTA

La información que Ud. solicita puede consultarla en la respuesta a la pregunta N° 828 del presente informe.

PREGUNTA N° 828

VIVIENDA Informe el plan de acción para poder finalizar las obras correspondientes que se encuentran en construcción sobre terrenos que son propiedad de la Comuna de San Gregorio.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía, a través de la Secretaría de Obras Públicas, informa que se está gestionando con la Municipalidad de San Gregorio la suscripción un proyecto de convenio de traspaso para la finalización de las obras.

PREGUNTA N° 829

VIVIENDA Informe la cantidad de viviendas iniciadas, en ejecución y finalizadas discriminadas por provincia desde el inicio de la actual gestión, detallando ubicación y estado de avance.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que, en el anexo detallado a continuación, podrá visualizar la respuesta a su pregunta.

NOTA: Se adjunta Anexo Pregunta N° 829, del presente informe.

PREGUNTA N° 830

DESEMPLEO Detalle qué medidas ha implementado el Poder Ejecutivo Nacional para evitar el cierre de pequeñas y medianas empresas (PyMEs) y sostener el entramado productivo.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que la reforma laboral aprobada por el Congreso Nacional crea el marco regulatorio propicio para incentivar la contratación de empleo privado formal. Aquella acción se enmarca las políticas que el Gobierno ha estado implementando desde diciembre de 2023 con el objetivo de alcanzar un orden macroeconómico, sustentado fundamentalmente en la baja de la inflación y el saneamiento de las cuentas fiscales, brindando previsibilidad a las empresas para emprender negocios y aumentar sus inversiones.

PREGUNTA N° 831

DESEMPLEO Indique cuáles son los sectores económicos más afectados por la caída del empleo.

RESPUESTA

La información que Ud. solicita puede consultarla en las respuestas a las preguntas Nº 1289, 1291 y 1511 del presente informe.

PREGUNTA N° 832

DESEMPLEO Detalle qué programas de empleo o capacitación laboral se encuentran vigentes, indicando alcance y resultados.

RESPUESTA

La información que Ud. solicita puede consultarla en la respuesta a las preguntas Nº 150, 297 y 1322 del presente informe.

PREGUNTA N° 833

DESEMPLEO Informe el número total de beneficiarios que dejarán de percibir el programa “Volver al Trabajo” a partir de abril de 2026. Informe los “criterios de exclusión” y cuáles son los fundamentos técnicos y legales para la interrupción de estos pagos. Detalle de qué manera se llevará adelante el “Plan de Capacitación” propuesto como reemplazo al programa mencionado.

RESPUESTA

La información que Ud. solicita puede consultarla en la respuesta a las preguntas Nº 305 y 1449 del presente informe.

PREGUNTA N° 834

DESEMPLEO En función a los últimos datos oficiales, donde la tasa de desempleo alcanzó el 7,5% en el último trimestre de 2025, dejando a millones de argentinos sin trabajo: ¿Cuál es el plan concreto del Gobierno Nacional para revertir esta tendencia creciente de desocupación?.

RESPUESTA

La información que Ud. solicita puede consultarla en las respuestas a las preguntas Nº 258,297,708,982 y 1527 del presente informe.

PREGUNTA N° 835

DESEMPLEO Informe si el Poder Ejecutivo Nacional cuenta con datos actualizados respecto al cierre de empresas en el país, indicando la cantidad de establecimientos que han cesado sus actividades hasta la fecha.

RESPUESTA

El Ministerio de Capital Humano informa que la cantidad de empresas con empleo se redujo 3,4% entre el cuarto trimestre de 2023 y el segundo trimestre de 2025 (último dato disponible), en la serie sin estacionalidad, esto representa 19.260 empresas con empleo menos en el período señalado. La información referida a la cantidad de empresas según tamaño puede consultarse en el *Boletín de empresas*, serie anual. El último dato disponible corresponde al año 2023. La información correspondiente al año 2024 será publicada en junio de

2026. El Ministerio de Capital Humano informa que puede consultarse la información al respecto en:

https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/flujos_de_empleo_y_demografia_de_empresas_-_segundo_trimestre_de_2025_0.pdf

https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/nacional_serie_empresas_1.xlsx

PREGUNTA N° 836

DESEMPLEO Especifique el presupuesto asignado al “Plan de Capacitación”.

RESPUESTA

El Ministerio de Capital Humano informa que el presupuesto asignado a las acciones de capacitación laboral se enmarca en la Apertura Presupuestaria de la Subsecretaría de Empleo y Formación Laboral correspondiente al Ejercicio 2026.

En particular, dentro del Programa “Acciones de Capacitación Laboral”, se prevé un presupuesto asignado de $32.755.900.000 para el año 2026.

Asimismo, la Subsecretaría cuenta con otras partidas vinculadas a políticas de empleo, entre las que se incluyen: Acciones de Empleo ($458.311.530.000), Volver al Trabajo ($300.000.000.000) y Asistencia a la Inserción de Trabajadores con Discapacidad ($6.521.570.000).

	APERTURA SUBSECRETARIA DE EMPLEO Y FORMACIÓN LABORAL EJERCICIO 2026						
	PROG	DENOMINACIÓN	SUB-PROG.	DENOMINACIÓN	ACT.	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO ASIGNADO 2026
Jurisdicción: 88 Subjurisdiccion: 3	16	Acciones de Empleo	00	Acciones de Empleo	10	Acciones de Empleo	458.311.530.000,00
					12	Asistencia a la Inserción de Trabajadores con Discapaci	6.521.570.000,00

						dad	
					17	Volver al Trabajo (VAT)	300.000.000.000,00
	23	Acciones de Capacitación Laboral	00	Acciones de Capacitación Laboral	01	Acciones de Capacitación	32.755.900.000,00

Fuente: Subsecretaría de Empleo y Formación Laboral.

PREGUNTA N° 837

DESEMPLEO Informe qué organismos, instituciones o empresas estarán a cargo de dictar dichas capacitaciones. DESEMPLEO Detalle los contenidos curriculares, la carga horaria y los lugares físicos donde se desarrollarán. DESEMPLEO Informe si dichas capacitaciones contemplan algún tipo de asignación estímulo o viáticos para los trabajadores. DESEMPLEO Informe cuál es el plazo estimado de implementación real del nuevo esquema de capacitación y cuántos beneficiarios podrán acceder en una primera etapa

RESPUESTA

La información que Ud. solicita puede consultarla en la respuesta a la pregunta Nº 708 del presente informe.

PREGUNTA N° 838

DESEMPLEO Informe si existe un plan de contingencia ante el cierre de empresas, detallando medidas

RESPUESTA

El Ministerio de Capital Humano informa que se encuentra desarrollando una política activa a fin de garantizar las fuentes de trabajo celebrando acuerdos colectivos de crisis donde se prevén exenciones impositivas, reorganización de las jornadas de trabajo, descuelgue del convenio colectivo de trabajo y readecuación a las condiciones propias de la empresa y trabajador; siempre con el objetivo de garantizar y conservar los puestos de trabajo.

PREGUNTA N° 839

DESEMPLEO Informe los indicadores actualizados de empleo, desempleo y subocupación en el Gran Rosario y el Gran Santa Fe durante el año 2025.

RESPUESTA

El Ministerio de Capital Humano informa que, durante 2025, en el aglomerado Gran Rosario la tasa de empleo fue de 46,6% en el primer trimestre, 48,8% en el segundo, 48,6% en el tercero y 43,7% en el cuarto. En el aglomerado Santa Fe y Santo Tomé, las tasas fueron de 41,4%, 41,4%, 41,7% y 49,1%, respectivamente.

En cuanto a la tasa de desempleo, en Gran Rosario se ubicó en 7,1% en el primer trimestre, 7,7% en el segundo, 8,9% en el tercero y 6,5% en el cuarto. En Santa Fe y Santo Tomé, fue de 4,2%, 5,5%, 6,2% y 4,8%, respectivamente.

Por último, la tasa de subocupación en Gran Rosario alcanzó 8,2% en el primer trimestre, 9,9% en el segundo, 9,7% en el tercero y 12,9% en el cuarto. En Santa Fe y Santo Tomé, los valores fueron de 9,1%, 10,0%, 9,4% y 9,1%, respectivamente.

Esta información se elabora sobre la base de datos de la Encuesta Permanente de Hogares (EPH) del INDEC y es procesada por la Dirección Nacional de Estudios y Estadísticas Laborales de la Secretaría de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.

PREGUNTA N° 840

DESEMPLEO Indique qué medidas se están implementando para sostener a las economías regionales vinculadas a la producción láctea.

RESPUESTA

La Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca indica que se trabajó de forma coordinada con el Banco de Inversión y Comercio Exterior (BICE) en la creación y puesta en funcionamiento de crédito a valor producto, un formato inédito para el sector. En esta propuesta se lanzaron 3 líneas diferentes (valor producto litros de leche SIGLeA, precio SIGLEA- UVA y valor producto carne- UVA).

Además, se logró primero la suspensión por 12 meses y luego la eliminación definitiva de los derechos de exportación a todos los productos lácteos, generando un mayor ingreso de divisas en la cadena.

Se aprobó el “Régimen de Incentivo para Medianas Inversiones” (RIMI), que generará más inversiones en el sector, y de esta forma podrá incorporar tecnología, mejorar los procesos y ser más eficiente.

PREGUNTA N° 841

DESEMPLEO Detalle el impacto de la caída del consumo interno en la industria láctea durante el último año.

RESPUESTA

El consumo interno de productos lácteos, medido en litros de leche equivalente por habitante por año, subió 11 litros entre 2024 y 2025. Esto indica un 6,3% de mejora en la participación de esta gama de productos en la dieta de los argentinos. Los datos fueron extraídos del Observatorio de la Cadena Láctea (OCLA).

Esto además se vio acompañado de una suba en la producción de leche cruda del 10% para ese mismo periodo.

PREGUNTA N° 842

DESEMPLEO ¿Cuál es el rol del Estado nacional en el financiamiento de pequeños y medianos productores?

RESPUESTA

La Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca informa que el rol del Estado Nacional es crear un entorno económico estable y previsible donde el financiamiento surja del sector privado, reemplazando así la lógica de asistencia estatal por una lógica de mercado.

En este sentido, el Estado no debe ser un actor directo en la asignación de crédito productivo, sino que su función principal es ordenar la macroeconomía para que el financiamiento privado vuelva a existir de forma genuina.

Esto se ve reflejado en la estabilidad macroeconómica como prioridad con el sostenimiento del equilibrio fiscal, la baja de inflación y la eliminación de las distorsiones de precios.

Asimismo, el proceso de desregulación llevado adelante por la actual gestión tiene como finalidad la reducción de la carga impositiva, la simplificación de regulaciones y tramitaciones burocráticas, y el establecimiento de reglas claras y sencillas para el desarrollo de la actividad productiva.

Algunos programas vigentes de financiamiento y acceso a crédito son:

- **Líneas BNA Agroactiva 2025:** Créditos para maquinaria agrícola con tasas bonificadas - *https://www.bna.com.ar/home/agroactiva_creditos*.
- **Programa de Asistencia al Sector Tabacalero (POA 2025/2026**): Incluye subcomponentes específicos como el Fondo Cobertura de Granizo, Asistencia para Insumos y el Fortalecimiento de Modelos Minifundistas - *https://www.magyp.gob.ar/sitio/areas/tabaco/normativa/poa/index.php*.

PREGUNTA N° 843

USO DE RECURSOS PÚBLICOS Informe si el Poder Ejecutivo Nacional considera compatible con los principios de transparencia, austeridad y responsabilidad en el uso de recursos públicos la participación de acompañantes sin función oficial en viajes institucionales al exterior, en referencia al caso del Jefe de Gabinete Manuel Adorni a la ciudad de Nueva York.

RESPUESTA

Sin perjuicio de que, tal como se informó, al momento de la solicitud del presente informe, el viaje de comitiva se encuentra en proceso de rendición, en el marco de la causa nro. 979/2026, caratulada "Adorni, Manuel s/Malversación de caudales públicos (art. 260)" se determinó que "*el uso cuestionado de la aeronave presidencial fue en el marco de una misión oficial debidamente autorizada, siendo dicho medio de transporte uno de los recursos logísticos propios del Estado para el cumplimiento de funciones institucionales, extremo que fue corroborado a partir de la Resolución nro. 104/26*" y que "*no implicó ninguna erogación presupuestaria particular o extraordinaria*".

PREGUNTA N° 844

USO DE RECURSOS PÚBLICOS En relación al viaje reciente de funcionarios nacionales al exterior, y teniendo en cuenta lo expresado por Manuel Adorni en agosto de 2024 respecto a la prohibición del uso de aeronaves públicas para fines particulares, ¿puede detallar bajo qué criterios se autorizan estos viajes, quiénes integran las comitivas y cómo se garantiza que no existan desvíos respecto del uso estrictamente oficial de los recursos del Estado?.

RESPUESTA

Sin perjuicio de que, tal como se informó, al momento de la solicitud del presente informe, el viaje de comitiva se encuentra en proceso de rendición, en el marco de la causa nro. 979/2026, caratulada "Adorni, Manuel s/Malversación de caudales públicos (art. 260)" se determinó que "*el uso cuestionado de la aeronave presidencial fue en el marco de una misión oficial debidamente autorizada, siendo dicho medio de transporte uno de los recursos logísticos propios del Estado para el cumplimiento de funciones institucionales, extremo que fue corroborado a partir de la Resolución nro. 104/26*" y que "*no implicó ninguna erogación presupuestaria particular o extraordinaria*".

PREGUNTA N° 845

SALUD Detalle la regulación de los aumentos en obras sociales/prepagas e indique las medidas de control sobre ellos que está ejerciendo la Superintendencia de Servicios de Salud (SSS)

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que la regulación de los aumentos aplicados por las entidades de medicina prepaga fue modificada con la entrada en vigencia del DNU N° 70/2023, que eliminó el esquema de autorización previa y estableció un régimen de libertad en la fijación de cuotas.

En este marco, los aumentos no se encuentran regulados en términos de aprobación administrativa, pero las entidades se encuentran obligadas a informar a la Superintendencia de Servicios de Salud los valores de sus cuotas y sus modificaciones, en cumplimiento de los deberes de información y transparencia.

La Superintendencia mantiene funciones de fiscalización y control, a través del monitoreo de los valores informados, requerimientos de información y verificación del cumplimiento de la normativa vigente.

En la práctica, los incrementos de cuotas tienden a alinearse con la evolución de la inflación pasada, tomando como referencia el Índice de Precios al Consumidor (IPC).

PREGUNTA N° 846

SALUD Detalle la lista completa de los medicamentos con cobertura del 100% en PAMI.

RESPUESTA

El INSSJP informa que la respuesta a su consulta sobre el listado de medicamentos con cobertura del 100% se detalla:

NOTA: Se adjunta Anexo Pregunta N° 846, del presente informe.

PREGUNTA N° 847

SALUD Indique el financiamiento que reciben las provincias, especialmente, la provincia de Santa Fe sobre el calendario de vacunas.

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que no transfiere partidas presupuestarias para la compra de vacunas e insumos, sino que adquiere las dosis e insumos y las distribuye a las jurisdicciones. Se realiza de manera anual la planificación de dosis para el año siguiente. Este proceso implica diversos intercambios con las jurisdicciones hasta la validación final por parte de estas.

A continuación, se comparte la planificación de dosis de Santa Fe para el período 2026:

Planificación de dosis Pcia. de Santa Fe (período 2026)

CALENDARIO NACIONAL DE VACUNACIÓN 2026	Planificación anual
Antineumococcica 20	165.720
Antirrabica Humana	6.400
BCG	149.000

Doble Adulto - DTA	189.000
Fiebre Amarilla	-
HEPATITIS A (adulto)	3.750
HEPATITIS A (pediátrica)	39.300
HEPATITIS B (adulto)	179.900
HEPATITIS B (pediátrica)	34.400
HIB - Haemophilus Influenzae tipo B	170
Inmunoglobulina Antirrábica Humana	311
Inmunoglobulina Antitetanica	74
Meningocóccica CONJUGADA B	2.652
Meningocócica CONJUGADA A,C,W-135, Y	177.120
Pentavalente	156.500
Poliomelitica Inactivada Inyectable - IPV	193.350
Rotavirus	78.240
Triple Bacteriana Acelular - DPTa	100.320
Triple Bacteriana Celular - DPT	128.500
Triple Viral - SRP	176.500
Varicela	105.630
Virus Sincicial Respiratorio	26.080
VPH	64.200
Fiebre Hemorrágica Argentina	81.280
ANTIGRIPAL	
Vacuna Antigripal Adultos Adyuvantada	123.372
Vacuna Antigripal Adultos Trivalente	354.638
Vacuna Antigripal Pediátrica Trivalente	101.404

Fuente: Subsecretaría de Planificación y Programación Sanitaria. Ministerio de Salud. 2026

PREGUNTA N° 848

SALUD Indique los fondos enviados a las provincias, en especial a la provincia de Santa Fe para evitar el desabastecimiento de insumos básicos de salud.

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que se dispone de información pública sobre distribución de tratamientos y botiquines por provincia, incluida Santa Fe en e siguiente enlace:

https://sir-medicamentos.msal.gov.ar/SIR_R/Reportes_Publicos.aspx

PREGUNTA N° 849

SALUD Informe cuál es la situación actual de funcionamiento de los policlínicos del PAMI en la ciudad de Rosario, detallando nivel de prestaciones, servicios activos y capacidad operativa y cuantas prestaciones esenciales quedaron excluidas .

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N°1949 del presente informe.

PREGUNTA N° 850

SALUD Informe el número de profesionales que han dejado de prestar servicios en los policlínicos de PAMI I Y II.

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N°1949 del presente informe.

PREGUNTA N° 851

SALUD Informe los motivos por los cuales se ha producido una reducción en la cantidad de cirugías mensuales realizadas en el sistema de salud, pasando de aproximadamente 400 intervenciones por mes a 240 desde la asunción del presidente En particular, detalle si la disminución responde a recortes presupuestarios, falta de insumos, reducción de personal o reestructuración de servicios.

RESPUESTA

El INSSJP informa que la operatividad de los Policlínicos PAMI I y II se encuentra vigente y que no se ha registrado la reducción mencionada en la cantidad de cirugías mensuales realizadas en los mismos. A tal fin, se muestran a continuación datos comparativos de las cirugías realizadas en dicho período.

PRÁCTICAS EFECTUADAS EN QUIRÓFANO -POLICLÍNICO PAMI I (AÑOS 2023-2024-2025)

CUADRO COMPARATIVO CIRUGÍAS AÑOS 2023 - 2025									
PERIODOS	2023			2024			2025		
Prácticas de Quirófano	Total Anual	Promedio Mensual	Promedio Diario	Total Anual	Promedio Mensual	Promedio Diario	Total Anual	Promedio Mensual	Promedio Diario
Cirugía General	1172	98	3,2	1331	111	3,6	1230	103	3,4

Cirugía Hepatobiliar	31	3	0,1	3	0	0	0	0	0
Cirugía Plástica	314	26	0,9	344	29	0,9	284	24	0,8
Cirugía Vascular	452	38	1,2	367	31	1	224	19	0,6
Ginecología	141	12	0,4	140	12	0,4	115	10	0,3
Intervencionismo	32	3	0,1	38	3	0,1	36	3	0,1
Neumonología	0	0	0	1	0	0	0	0	0
ORL	1	0	0	0	0	0	1	0	0
Tòraxica	67	6	0,2	111	9	0,3	81	7	0,2
Traumatología	622	52	1,7	630	53	1,7	595	50	1,6
Urología	149	12	0,4	140	12	0,4	105	9	0,3
Otros	1	0	0	8	1	0	2	0	0
Totales	2982	250	8,2	3113	261	8,4	2673	225	7,3

Fuente : INSSJP -Ministerio de Salud, Div Estadística y Epidemiología - Policlínico Pami I, 8 de abril 2026

PRÁCTICAS EFECTUADAS EN QUIRÓFANO - POLICLÍNICO PAMI II-AÑOS 2023-2024-2025

CUADRO COMPARATIVO CIRUGÍAS AÑOS 2023 - 2025									
PERIODOS	**2023**			**2024**			**2025**		
Prácticas de Quirófano	Total Anual	Promedio Mensual	Promedio Diario	Total Anual	Promedio Mensual	Promedio Diario	Total Anual	Promedio Mensual	Promedio Diario
Cirugía General	1.094	91,2	3,0	1.064	88,7	2,9	1.071	89,3	2,9
Traumatología	587	48,9	1,6	654	54,5	1,8	628	52,3	1,7
Cirugía Vascular	120	10,0	0,3	111	9,3	0,3	175	14,6	0,5
Cirugía Plástica	174	14,5	0,5	189	15,8	0,5	158	13,2	0,4
Urología	148	12,3	0,4	174	14,5	0,5	127	10,6	0,3
Ginecología	131	10,9	0,4	108	9,0	0,3	110	9,2	0,3

Cabeza y cuello	89	7,4	0,2	96	8,0	0,3	82	6,8	0,2
ORL	27	2,3	0,1	37	3,1	0,1	36	3,0	0,1
Neumonología	10	0,8	0,0	17	1,4	0,0	18	1,5	0,0
Otras	22	1,8	0,1	28	2,3	0,1	17	1,4	0,0
Accesos Venosos	374	31,2	1,0	342	28,5	0,9	419	34,9	1,1
Totales	2.776	231,3	7,6	2.820	235,0	7,7	2.841	236,8	7,8

Fuente : INSSJP -Ministerio de Salud, Div Estadística y Epidemiología - Policlínico Pami II, 8 de abril 2026

PREGUNTA N° 852

SALUD Informe si es intención del Poder Ejecutivo Nacional avanzar en la reconversión del Policlínico PAMI I de Rosario en un hospital de día o centro de baja complejidad, detallando si dicha medida implicará la eliminación de servicios de internación y la derivación de afiliados, transfiriéndole de esta manera el negocio a los privados.

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N°1949 del presente informe. Sin perjuicio, no es intención del Instituto reconvertir el Policlínico PAMI I de Rosario en un hospital de día o centro de baja complejidad.

PREGUNTA N° 853

SALUD Informe el número de capitas que tiene el PAMI I Y el PAMI II a la fecha en relación al número de capitas que tenían hasta el inicio de 2024. Informe la planta de médicos, camilleros, enfermeros, y técnicos y cuál era el numero de profesionales a inicios de 2024.

RESPUESTA

El INSSJP informa el número de cápitas del Policlínico PAMI I y el Policlínico PAMI II, y detalla a continuación la variación en relación con el número de cápitas al inicio del año 2024.

Cápitas Policlínico Pami I

DESCRIPCIÓN	CÁPITAS AÑO 2024	CÁPITAS A MARZO AÑO 2026

KINESIOLOGÍA	24236	23117
LABORATORIO AMBULATORIO DE NIVEL 1	18159	15469
PROCEDIMIENTOS NEUROLÓGICOS DE ALTA COMPLEJIDAD - OTRAS PRÁCTICAS	1981	2360
CIRUGÍA LAPAROSCÓPICA	26931	24650
MÓDULO INTERNACIÓN (LABORATORIO + FISIO + IMÁGENES)	27841	25017

Fuente: INSSJP, Ministerio de Salud, 8 de abril de 2026

Cápitas Policlínico Pami II

DESCRIPCIÓN	CÁPITAS AÑO 2024	CÁPITAS A MARZO AÑO 2026
KINESIOLOGÍA	19012	16232
LABORATORIO AMBULATORIO DE NIVEL 1	20618	17495
PROCEDIMIENTOS NEUROLÓGICOS DE ALTA COMPLEJIDAD	2537	3523
CIRUGÍA LAPAROSCÓPICA	21765	23028
MÓDULO INTERNACIÓN (LABORATORIO + FISIO + IMÁGENES)	22813	23864

Fuente: INSSJP, Ministerio de Salud, 8 de abril de 2026

Se expone a continuación planta de médicos, enfermeros, camilleros y técnicos 2024 y 2026.

PLANTA - POLICLÍNICO PAMI I

FUNCIÓN	ene-24	ene-26
Médicos	80	62
Enfermeros	121	107
Enfermeros (Tareas livianas)	27	26
Camilleros	17	13
Técnicos	51	41
Total	296	249

Fuente: INSSJP, Ministerio de Salud, 8 de abril de 2026

PLANTA - POLICLÍNICO PAMI II		
FUNCIÓN	ene-24	ene-26
Médicos	76	57
Enfermeros	160	149
Enfermeros (Tareas livianas)	20	16
Camilleros	19	17
Técnicos	70	64
Total	345	303

Fuente: INSSJP, Ministerio de Salud, 8 de abril de 2026

PREGUNTA N° 854

NASA Informe detalladamente los procesos licitatorios llevados a cabo por Nucleoeléctrica Argentina S.A. durante el período en el cual el Sr. Demián Reidel se desempeñó como presidente de la empresa, y hasta la fecha, indicando objeto, monto, modalidad de contratación y empresas adjudicatarias.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía comunica que la información requerida fue oportunamente remitida en el marco del EX-2026-06987802-APN-DNPAIP#AAIP en respuesta a un pedido de Acceso a la Información Pública. El listado de procesos selección de proveedores incluye más de 3.200

procedimientos con indicación de expediente, tipo de proceso, fecha de publicación del llamado, objeto, valores, proveedor y estado de trámite.

NOTA: Se adjunta Anexo Pregunta N° 854, del presente informe.

PREGUNTA N° 855

NASA Informe si se inició un proceso de licitación para la contratación de servicios de limpieza en Nucleoeléctrica Argentina S.A. durante el año 2025/2026. Informe qué compañías brindan el servicio de limpieza a NA-SA, y cuál es el valor de dichas contrataciones. Indique cuál fue el monto del contrato anterior vigente, su duración y empresa adjudicataria. Explique las razones técnicas, económicas y administrativas que justifican el incremento del monto licitado, que según información periodística superaría el 140 % respecto del contrato anterior. Informe las razones por las cuales se decidió dar de baja la licitación por el servicio de limpieza. Informe si para esa licitación se tuvieron en cuenta los valores informados por la SIGEN. En caso afirmativo, detalle cuales fueron dichos valores. Informe si el proceso licitatorio fue observado por áreas técnicas internas, u otros organismos de control. Informe el estado actual de la denuncia interna presentada ante el Comité de integridad en relación a la licitación de nuevo servicio de limpieza mencionado.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que en el período indicado se iniciaron tres de los siguientes procesos:

a) Licitación Privada (expte 62814) adjudicada a CLARYTY S.R.L. y DISTRIBON S.R.L.
b) Concurso de Precios (expte 62406) adjudicada al proveedor JORNALES SERVICIOS INTEGRALES S.R.L.
c) Licitación Pública (expte 64001) proceso dejado sin efecto por Acta de Directorio N°1002 de fecha 21/01/2026.

Empresas que brindan actualmente el servicio de limpieza a NA-SA**:**

Expte 56229 Proveedor DISTRIBON S.R.L. Lote 1 (Complejo Nuclear Atucha): Valor de adjudicación: $2.217.246.400,00. Lote 2 (Club Atucha y Predios Lima): valor de adjudicación: $117.770.700.

Expte 62930 Proveedor M&G FACILITY SERVICE en C.N. Embalse. Valor de adjudicación $1.095.834.327,30.

Expte 62814 Lote 1 (C.N. Atucha I y II) : Proveedor CLARYTY S.R.L. Valor de adjudicación $1.068.921.453,60. Lote 2 (Sede Central y Edificio Pellegrini): Proveedor DISTRIBON S.R.L. Valor de adjudicación $151.800.000.

Expte 59709 Proveedor GRUPO VARSOVIA S.R.L. en C.N. Embalse. Valor de adjudicación $213.690.984,96.

Expte 57344 Lote 1 (C.N. Atucha I y II): Proveedor CLARYTY S.R.L. Valor de adjudicación $2.257.502.512,50. Lote 2 (Sede Central): Proveedor EUROCLEAN S.R.L. Valor de adjudicación $92.423.413,44.

Expte 62406 Proveedor JORNALES SERVICIOS INTEGRALES S.R.L. en C.N. Atucha I y II. Valor de adjudicación $99.506.000

Las contrataciones anteriores a las vigentes informadas en este punto fueron iniciadas entre el año 2021 y 2024. Los mismos tienen variaciones significativas en las condiciones del pliego, por lo cual no es comparable su variación económica.

Por su parte, es importante destacar que el comparativo de montos deviene no representativo a la luz del proceso inflacionario de esos años, particularmente de 2023 con una variación acumulada interanual del 211,4%.

En cuanto a las empresas proveedoras en años anteriores se destacan: Euroclean, Jornales Servicios Integrales S.R.L., Distribon S.R.L. y M&G Facility SAS

Respecto del expediente 64001 mediante el cual tramitara la Licitación Pública tendiente a contratar el servicio de limpieza convencional CNA, cabe resaltar:

a) La diferencia entre el 140% y 155,63% entre el precio que se pagaba por el/los servicio/s de limpieza prestados en diferentes sectores de NASA (solo lote 5) y las ofertas presentadas por las empresas LX ARGENTINA S.A.; LIMPIOLUX S.A. y LA MANTOVANA surgen del informe técnico emitido por un área interna de NASA suscripto por el agente Juan Pablo Saenz Nolasco de fecha 26/12/2025.
b) Los precios comparativos mencionados no se corresponden a similares especificaciones técnicas, motivo por el cual las diferencias señaladas no necesariamente implicaban divergencias excesivas.
c) A título ejemplificativo las ofertas presentadas alcanzaban montos entre $10.783.947.120 y los $11.441.767.920, cuando el valor de referencia de SIGEN para ese lote arrojó un monto estimado de $6.796.795.416.
d) En su informe, la SIGEN expresamente refiere que los valores son de referencia por cuanto no ha sido posible formular valores representativos de servicios que cumplan con exactitud la totalidad de las características requeridas por los pliegos de bases y condiciones particulares.
e) El procedimiento en trámite por ante el expediente 64001 se declaró fracasado atento que se revisarán las especificaciones técnicas y condiciones de admisibilidad según nota de la Gerencia General N° 03/26.

Mediante Acta de Directorio N°1 002 de fecha 21/01/2026 se ordenó la suspensión del tratamiento de la licitación pública en trámite por el expediente 64001. Asimismo, mediante Informe de Evaluación y Recomendación N° 3299 de fecha 24/02/2026 se declaró fracasado el llamado a contratación toda vez que se revisarán las Especificaciones Técnicas y Condiciones de Admisibilidad conforme instrucción de Nota GG N° 3/26.

SIGEN toma intervención en los procesos sometidos a la normativa de Precios Testigos. En el caso de las licitaciones de limpieza impulsadas en los años 2025 y 2026 se expidió mediante sus Informes Técnicos de Precios Testigos Órdenes de Trabajo Nros. 470/25 (expte 64001) y 77/25 (expte. 62814)

Las investigaciones internas (Mediante Acta de Directorio N° 1002 de fecha 21/01/2026 el Directorio ordenó la suspensión del tratamiento de la licitación pública en trámite por el expediente 64001) fueron elevadas al Gerente General a los fines de que, a través del Comité Revisor de Pagos y el Comité Revisor,

puedan elaborar las conclusiones del caso y evaluar las acciones a seguir en el ámbito del Directorio de la empresa. Adicionalmente se informa que toda la información relativa al expediente 64001 fue remitida a la Oficina Anticorrupción ante solicitud del organismo.

PREGUNTA N° 856

NASA Informe que vinculación formal y contractual tiene la empresa LX argentina S.A con contratos vigentes en NA-SA.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que la empresa LX Argentina S.A. se encuentra formalmente inscripta y habilitada en el Registro de Proveedores de Nucleoeléctrica Argentina S.A., habiendo acreditado el cumplimiento de los requisitos legales, técnicos y financieros exigidos por la Sociedad.

Contractualmente, dicha vinculación se instrumenta a través de los siguientes contratos (Pedidos de Compra) actualmente vigentes: PC 4500143714: Servicio de parquizado y mantenimiento de áreas exteriores para las Centrales Nucleares Atucha Unidades I y II. PC 4500143715: Servicio de parquizado y mantenimiento de áreas exteriores– Obrador / Proyectos.

PREGUNTA N° 857

NASA Detalle de qué manera se realizó la contratación vinculada a la migración del sistema SAP a HANA, que tenía un presupuesto inicial de USD 600.000 y terminó costando USD 7.000.000. Explique a qué se debió la ingente diferencia de valor en el costo.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que NASA no realizó ninguna contratación para la migración del sistema SAP a HANA.

PREGUNTA N° 858

NASA Informe si a la fecha se adeudan pagos a proveedores y en caso afirmativo, explique las razones por las que no se han efectuado los pagos en tiempo y forma.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que NASA no adeuda pagos a proveedores a la fecha.

PREGUNTA N° 859

NASA Informe todos los gastos efectuados con las tarjetas corporativas de la empresa NA-SA. Detalle destino de las erogaciones efectuadas y el valor de cada una.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía comunica que la información requerida fue oportunamente remitida en el marco del EX-2026-06987802-APN-DNPAIP#AAIP en respuesta a un pedido de Acceso a la Información Pública. NASA Informó todos los gastos efectuados con las tarjetas corporativas de la empresa con detalle del destino de las erogaciones efectuadas y el valor de cada una.

NOTA: Se adjunta Anexo Pregunta N° 859, del presente informe.

PREGUNTA N° 860

DISCAPACIDAD Informe si Ejecutivo mantiene suspendida la aplicación de la Ley de Emergencia en Discapacidad y detalle los motivos

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que el Poder Ejecutivo cumple plenamente con la Ley 27.793 de Emergencia en Discapacidad, la cual fue reglamentada por el Decreto N° 84/2026, de fecha 3 de febrero del año en curso.

PREGUNTA N° 861

DISCAPACIDAD Informe las garantías de transparencia que ofrece el traspaso de funciones de la ANDIS al Ministerio de Salud

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que la información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 690 del presente informe.

PREGUNTA N° 862

DISCAPACIDAD Informe cuantos centros de salud e instituciones que trabajan en discapacidad hay en la provincia de Santa Fe y como es su funcionamiento.

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que, conforme a los registros vigentes del Registro Nacional de Prestadores de Servicios de Atención y Rehabilitación a Personas con Discapacidad (RNP), que en la provincia de Santa Fe se encuentran inscriptas un total de DOSCIENTAS NOVENTA Y CUATRO (294) instituciones. A su vez, se informa que en la provincia de Santa Fe hay 370 prestadores con convenio activo con el Programa Incluir Salud.

Al respecto, corresponde señalar que dichas instituciones han sido incorporadas al RNP en cumplimiento de la normativa vigente al momento de su inscripción, mediante los procesos de categorización correspondientes. El RNP constituye una herramienta central del Sistema Único de Prestaciones Básicas previsto en la Ley N.º 24.901, teniendo como funciones principales la inscripción, el control y la orientación de los prestadores. La inclusión en dicho registro habilita a las instituciones a facturar conforme al nomenclador vigente y a celebrar convenios con los distintos agentes financiadores del sistema.

El marco normativo aplicable se encuentra integrado, entre otras disposiciones, por la Ley N.º 24.901, la Ley N.º 26.378 (Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad) y la Resolución N.º 1328/2006 del Ministerio de Salud, que aprueba el Marco Básico de Organización y Funcionamiento, estableciendo los requisitos técnicos, funcionales, de recursos humanos, infraestructura y equipamiento que deben reunir las prestaciones.

Asimismo, los procedimientos de categorización, recategorización y control se rigen por la Resolución N.º 2/2013, que define los distintos tipos de auditoría aplicables, mientras que las Resoluciones N.º 47/2001 y N.º 1328/2006 determinan las prestaciones alcanzadas —de carácter terapéutico-educativo, educativo, asistencial y de rehabilitación— y los estándares de calidad exigibles.

En este marco, las instituciones inscriptas han sido evaluadas por equipos interdisciplinarios conforme a guías técnicas específicas, verificándose el cumplimiento de los requisitos normativos al momento de su incorporación al sistema.

No obstante, corresponde precisar que la verificación del funcionamiento actual y el control continuo de dichas instituciones resulta competencia de las autoridades jurisdiccionales, en particular de los organismos provinciales de fiscalización, quienes ejercen la supervisión directa sobre el cumplimiento de los estándares vigentes.

Por otra parte, en lo que refiere a la cantidad de “centros de salud”, cabe señalar que dicha categoría no constituye una tipología prestacional específica dentro del sistema regulado por la Ley N.º 24.901, motivo por el cual no es posible determinar su número desde el RNP. El sistema vigente contempla exclusivamente prestaciones categorizables bajo modalidades definidas, no incluyendo la denominación genérica de “centro de salud”.

Sin perjuicio de ello, pueden existir establecimientos sanitarios que desarrollen acciones vinculadas a la discapacidad; sin embargo, su inclusión en el RNP es de carácter voluntario y se encuentra sujeta al cumplimiento de los requisitos establecidos para alguna de las prestaciones tipificadas. En consecuencia, la ausencia de registro bajo dicha denominación no implica inexistencia de oferta, sino que responde a la delimitación normativa propia del sistema.

PREGUNTA N° 863

DISCAPACIDAD Detalle la cantidad de certificados únicos de discapacidad que se emiten y en cuánto tiempo se otorga para que el requirente pueda disponer de dicho certificado.

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que la emisión del Certificado Único de Discapacidad (CUD) se encuentra a cargo de las Juntas Evaluadoras Interdisciplinarias de las jurisdicciones provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme a la normativa vigente.

Actualmente se encuentran vigentes aproximadamente UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL (1.653.000) certificados únicos de discapacidad en todo el país. Los tiempos de tramitación varían según la jurisdicción, en función de la demanda, la disponibilidad de turnos y la organización de las Juntas Evaluadoras mencionadas.

PREGUNTA N° 864

DISCAPACIDAD Detalle los fondos destinados a pensiones por discapacidad

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que los fondos destinados a pensiones se encuentran previstos en el Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2026 (DA-2026-1-APN-JGM).

Cabe señalar que, hasta la entrada en vigencia de la Ley N° 27.793 y el Decreto N° 84/2026, no existían pensiones específicas por discapacidad, sino pensiones no contributivas por invalidez laboral en los términos del artículo 9° de la Ley N° 13.478.

En este marco, la Pensión No Contributiva por Discapacidad para Protección Social se encuentra actualmente en proceso de implementación, con el objetivo de avanzar hacia un sistema más ordenado, transparente y orientado a criterios claros de acceso.

PREGUNTA N° 865

DISCAPACIDAD Informe si existen deudas en las prestaciones de servicios de salud para personas con discapacidad

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que la información solicitada se encuentra en la respuesta a las Preguntas N° 203 y N° 366 del presente informe.

PREGUNTA N° 866

ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA Indique cuáles son los motivos por los cuales, aun no encontrándose amparados en las excepciones que otorga la ley para no informar, la Agencia no da respuesta a los requerimientos de información pública que se le remiten

RESPUESTA

La Agencia de Acceso a la Información Pública (AAIP) interviene como órgano garante resolviendo los reclamos por incumplimiento presentados en virtud de los arts. 14 y 15 de la Ley N° 27.275.

En ese sentido, el universo de sujetos obligados alcanzados por la ley de acceso a la información pública se encuentra definido en su artículo 7. Dentro del ámbito de competencia de la AAIP, quedan comprendidos aquellos previstos en el inciso a) y del g) al q) inclusive.

Es importante poner de resalto que la AAIP resuelve en tiempo y forma todos los reclamos presentados por incumplimiento a la Ley N° 27.275, en su calidad de órgano garante del derecho de acceso a la información pública. En términos específicos, la evolución de los reclamos resueltos en los últimos años muestra los siguientes valores: 608 (2022), 867 (2023), 596 (2024) y 660 (2025).

La Ley N° 27.275 de acceso a la información pública establece en su artículo 9 que la solicitud de información debe ser presentada ante el sujeto obligado que posea o se presuma que posee la información, quien la remitirá al responsable de acceso a la información pública del organismo, en los términos de lo previsto en el artículo 30 de la ley. En este marco, es competencia del sujeto obligado que hubiera recibido la petición, entregar o remitir al solicitante una constancia del trámite y brindar respuesta a la solicitud en los términos que establece la propia ley. Por su parte, el sujeto requerido sólo podrá negarse a brindar la información objeto de la solicitud, por acto fundado, si se verificara que la misma no existe y que no está obligado legalmente a producirla o que está incluida dentro de alguna de las excepciones previstas en el artículo 8 de la ley; la falta de fundamentación determinará la nulidad del acto denegatorio y obligará a la entrega de la información requerida.

Por otra parte, la AAIP ha dado cumplimiento al 100% de las 172 solicitudes recibidas en su calidad de sujeto obligado durante el período comprendido entre el año 2022 a la fecha.

PREGUNTA N° 867

ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA Detalle la cantidad de requerimientos de acceso a la información pública recepcionó la Agencia desde el inicio de la gestión del Gobierno de Javier Milei, y cuántos han sido efectivamente contestados con la información solicitada.

RESPUESTA

Desde el 10/12/2023 hasta el 14/04/2026 inclusive, el total del universo de Sujetos obligados alcanzados por el artículo 7 de la Ley N° 27.275 —específicamente aquellos bajo la competencia de la AAIP previstos en el inciso a) y del g) al q) inclusive— han recibido 25.979 solicitudes de acceso a la información mientras que, la AAIP ha recibido 1476 reclamos durante el mismo período.

Tal como se desprende de la respuesta a la pregunta Nª 866, la AAIP no tiene la función de responder las solicitudes de acceso a la información dirigidas a los más de 200 sujetos obligados establecidos en el art. 7° incisos a) y del g) al q) inclusive. No obstante, según los registros obrantes, podemos afirmar que la Tasa de Respuesta —porcentaje de solicitudes de acceso a la información respondidas sobre el total de recibidas— que se desprende del trámite de acceso a la información pública en Trámite a Distancia (TAD) es del 92,97% para el período consultado.

En lo que respecta a la Tasa de Incumplimiento de Acceso a la Información Pública, se observa un 6,81%. Este valor expresa la relación entre la cantidad de reclamos presentados ante la AAIP sobre el total de solicitudes de información recibidas por los Sujetos Obligados.

Complementariamente, se informa que, para el período histórico comprendido entre octubre de 2017 y abril de 2026, la Tasa de Respuesta es del 96,23%, mientras que la Tasa de Incumplimiento se sitúa en un 6%.

PREGUNTA N° 868

SERVICIO NACIONAL DE MANEJO DEL FUEGO Detalle el presupuesto asignado al Servicio Nacional de Manejo del Fuego

RESPUESTA

El Ministerio de Seguridad Nacional informa que puede consultarse la información al respecto en: https://www.presupuestoabierto.gob.ar

PREGUNTA N° 869

SERVICIO NACIONAL DE MANEJO DEL FUEGO Detalle las medidas adoptadas por el Poder Ejecutivo Nacional para combatir los recientes incendios en la Patagonia Argentina

RESPUESTA

La información que Ud. solicita puede ser consultada en las respuestas a las Preguntas N° 235 y 582 del presente Informe

PREGUNTA N° 870

SERVICIO NACIONAL DE MANEJO DEL FUEGO Detalle cuales son las políticas de este gobierno en relación al manejo del fuego en cualquier ámbito

del país y cuántas de ellas han sido efectivamente implementadas en los últimos casos de incendio como de la Patagonia Argentina

RESPUESTA

La información que Ud. solicita puede ser consultada en las respuestas a las Preguntas N° 235 y 582 del presente Informe.

PREGUNTA N° 871

DELITOS DE LESA HUMANIDAD Informe si el Poder Ejecutivo evalúa otorgar el indulto a los condenados por delitos de lesa humanidad

RESPUESTA

La información que Ud. solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 1220 del presente informe.

PREGUNTA N° 872

DELITOS DE LESA HUMANIDAD De a conocer su postura en relación a los delitos de lesa humanidad, teniendo en cuenta su reciente postura en la ONU respecto de la esclavitud., y de qué forma cree el Poder Ejecutivo que convierte a Argentina en un país mas desarrollado y con mayor inserción mundial con este criterio político

RESPUESTA

El Ministerio de Justicia informa que, la República Argentina mantiene una posición sostenida en materia de investigación, juzgamiento y sanción de los delitos de lesa humanidad, de conformidad con las obligaciones asumidas en virtud del derecho internacional de los derechos humanos y del derecho internacional penal. En este marco, continúan desarrollándose en el país procesos judiciales destinados al esclarecimiento y sanción de graves violaciones a los derechos humanos cometidas durante el terrorismo de Estado, en los cuales intervienen los órganos competentes del Poder Judicial de la Nación.

La República Argentina mantiene asimismo un compromiso permanente con el cumplimiento de sus obligaciones internacionales en materia de derechos humanos, incluyendo la prohibición absoluta de la esclavitud y de todas las formas de explotación humana reconocidas por el derecho internacional.

PREGUNTA N° 873

FONDO DE ASISTENCIA LABORAL (FAL) Informe como se va a financiar el fondo de asistencia laboral (FAL) y si el mismo le quita recursos al sistema previsional argentino

RESPUESTA

La información que Ud. solicita referida a Seguridad Social puede consultarla en la respuesta a la pregunta Nº 2106 del presente informe.

PREGUNTA N° 874

FONDO DE ASISTENCIA LABORAL (FAL) Explique como van a funcionar las cuentas individuales de cada trabajador en el marco de la Comisión Nacional de Valores

RESPUESTA

El Ministerio de Economía, a través de la Comisión Nacional de Valores (CNV), informa que todavía no existe ninguna reglamentación de CNV respecto a los FAL.

PREGUNTA N° 875

FONDO DE ASISTENCIA LABORAL (FAL) Como funcionaria ese supuesto mecanismo que permite al empleador solicitar la interrupción o suspensión de la obligación de contribuir al Fondo de Asistencia Laboral cuando acredite que el saldo acumulado en su cuenta resulta suficiente para cubrir las contingencias laborales

RESPUESTA

La información que Ud. solicita puede consultarla en la respuesta a la pregunta Nº 600 del presente informe.

PREGUNTA N° 876

FONDO DE ASISTENCIA LABORAL (FAL) Detalle que pasará si el fondo (FAL) es insuficiente al momento del despido del trabajador

RESPUESTA

El Ministerio de Capital Humano informa que la Ley 27.802 establece, en su artículo 64, que la existencia, inexistencia o insuficiencia de recursos en la cuenta del Fondo de Asistencia Laboral (FAL) no limita, reduce, altera ni condiciona la responsabilidad del empleador por el pago íntegro de las obligaciones a su cargo derivadas de la extinción del vínculo laboral.

PREGUNTA N° 877

FONDO DE ASISTENCIA LABORAL (FAL) Detalle el impacto proyectado en la recaudación de ANSES por incidencia del FAL

RESPUESTA

La información que Ud. solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 1976 del presente informe.

PREGUNTA N° 878

ACUERDO ARGENTINA - ESTADOS UNIDOS Indique qué medidas de mitigación se han previsto para las PyMEs y la industria local que ahora deberán competir sin protección arancelaria frente a productos estadounidenses, y cómo compensará el Estado la pérdida de soberanía tecnológica y regulatoria que implica alinearse exclusivamente con los estándares de Estados Unidos

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que la libre competencia es un principio que este gobierno pregona. Por otro lado, el gobierno argentino niega que exista pérdida de soberanía tecnológica y regulatoria.

PREGUNTA N° 879

ACUERDO ARGENTINA - ESTADOS UNIDOS Detalle cómo se protegerá a la industria nacional frente a productos estadounidenses que ingresarán con precios mas bajos gracias a subsidios, mientras que la industria argentina enfrenta costos de energía, logística y presión tributaria récord.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que el problema no radica en los subsidios externos, sino los sobrecostos internos. Por eso, el Gobierno apunta a reducir la presión tributaria distorsiva, promover la desregulación económica, la reforma del mercado energético para bajar costos y la mejora en logística e infraestructura vía apertura a inversiones.

La idea es que la industria compita, no que sobreviva protegida y que las empresas puedan reconvertirse de manera gradual.

En lugar de defender sectores ineficientes, se busca reorientar recursos hacia sectores con ventajas competitivas reales, fomentar inversión privada (local y extranjera), e integrar a la Argentina en cadenas globales de valor.

En este enfoque, la “protección” no es cerrar la economía, sino crear condiciones para que las empresas que queden sean más productivas, exportadoras y sostenibles.

Frente a subsidios externos, la respuesta no es más proteccionismo, sino menos distorsiones internas y más competencia, bajo la premisa de que una economía abierta disciplina precios, mejora la asignación de recursos y, en el mediano plazo, fortalece al sector productivo.

PREGUNTA N° 880

ACUERDO ARGENTINA - ESTADOS UNIDOS El acuerdo estipula que Argentina no comprará reactores nucleares, combustible ni uranio enriquecido a "ciertos países" . Especifique a qué países se refiere el apartado en esa expresión (ciertos países)

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que el párrafo destacado no refiere a ningún país en particular. En adición a ello, debe tenerse presente que el carácter sensible y dual de la tecnología involucrada (nuclear) requiere un seguimiento detallado de la evolución del escenario global en materia de no proliferación nuclear, lo cual debe leerse a la luz de las características propias del desarrollo de la industria nuclear y la diversidad de actores involucrados en el mismo y los compromisos argentinos en la materia.

PREGUNTA N° 881

ACUERDO ARGENTINA - ESTADOS UNIDOS Indique si existe riesgo de desempleo en las industrias nacionales producto del acuerdo.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que el desempleo potencial no surge del acuerdo en sí, sino de una estructura productiva que durante años operó con baja productividad, altos costos regulatorios y tributarios, y escasa inserción internacional. Por eso, la apertura expone estas debilidades, no las crea.

La evidencia internacional muestra que, cuando se eliminan distorsiones, el empleo se desplaza hacia sectores exportadores, actividades con mayor productividad y servicios basados en conocimiento.

En este sentido, el objetivo es que los puestos de trabajo no desaparezcan, sino que se trasladen hacia actividades más sostenibles y mejor remuneradas.

El Gobierno contempla que este proceso requiere capacitación y reconversión de trabajadores; mayor flexibilidad laboral para facilitar la movilidad y expansión de la inversión privada que absorba empleo.

Finalmente, la apertura también reduce precios, mejora el salario real y amplía el consumo, lo que a su vez dinamiza otros sectores y genera empleo indirecto. El acuerdo apunta a crear más y mejores empleos en una economía menos distorsionada, más integrada al mundo y con mayor productividad.

PREGUNTA N° 882

ACUERDO ARGENTINA - ESTADOS UNIDOS Indique si se realizó un análisis de impacto sobre la industria nacional frente a la apertura de sectores sensibles y detalle los resultados obtenidos de dicho análisis

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que, como resultado del acuerdo alcanzado por la Argentina con Estados Unidos, se ampliará en nuestro país la diversidad, calidad y disponibilidad de los bienes e insumos, lo que redundará en beneficios para los consumidores y productores, fortaleciendo el entramado productivo y la competitividad nacional.

PREGUNTA N° 883

ACUERDO ARGENTINA - ESTADOS UNIDOS Informe por qué la República Argentina otorgó acceso preferencial a productos de los Estados Unidos —incluyendo medicamentos, maquinaria, tecnología y vehículos— mientras que las concesiones estadounidenses resultan parciales o condicionadas para la Argentina

RESPUESTA

La infrmación que usted solicita puede consultarla en el siguiente link:

https://www.argentina.gob.ar/noticias/comunicado-oficial-numero-119

PREGUNTA N° 884

ACUERDO ARGENTINA - ESTADOS UNIDOS Explique si se evaluó desde el Poder Ejecutivo la posibilidad de enfrentar denuncias por parte de otros países miembros del Mercosur, en particular de Brasil —principal socio comercial de la Argentina - en función de la vulneración de las normas del Mercosur cómo consecuencia directa de este acuerdo y como impactaría esta circunstancia en la relación económica y política de Argentina con ese país.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que este Gobierno evalúa permanentemente los impactos que conllevan sus acciones vinculadas con las negociaciones en los diferentes frentes externos.

Asimismo, el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto agrega que, el instrumento se enmarca en la normativa MERCOSUR y se inscribe en una de las modalidades de relacionamiento externo que viene siendo utilizada por los Estados Parte del Mercosur para las negociaciones y/o suscripción de acuerdos preferenciales comerciales con terceros países o grupos de países

PREGUNTA N° 885

ACUERDO ARGENTINA - ESTADOS UNIDOS De a conocer en detalle la evaluación efectuada respecto de los beneficios que nos aporta el acuerdo celebrado por sobre los perjuicios que traeria aparejado, fundamentalmente relacionados a la economía nacional, empresas, trabajadores y productos argentinos

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que el acuerdo con Estados Unidos representa un hito histórico para el país. Se trata del primer acuerdo comercial con el principal mercado del mundo y el segundo destino de nuestras exportaciones. Además, representa un ingreso oportuno y estratégico de la Argentina en la agenda de reconfiguración geopolítica global, una ambiciosa e inédita agenda de acciones en materia de inversiones y comercio que potenciarán significativamente las oportunidades del país. Además, significa

nada menos que la consolidación de un camino de amplias reformas estructurales que el país viene llevando adelante desde diciembre de 2023 y el inicio de una etapa superadora que otorgará institucionalidad y certidumbre política y jurídica a ese camino.

Por su parte, el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto agrega que, el Gobierno argentino lleva adelante una política de negociaciones comerciales que permita mejorar la inserción de los productos argentinos tradicionales y nuevos en una mayor cantidad de mercados, favorecer la atracción de inversiones en nuestro país y adoptar estándares internacionales en materia de disciplinas.

El Acuerdo con Estados Unidos responde a estos criterios. Sus disposiciones tienen por objetivo establecer un marco avanzado, moderno y de alto estándar para un vínculo más amplio entre los dos países, que operará como primer paso hacia un acuerdo más profundo.

Permite la profundización de la integración económica argentina con el principal importador mundial, la promoción de inversiones y de cadenas de valor, el fortalecimiento de la competitividad del entramado productivo y la generación de un entorno estable, previsible y ajustado a estándares internacionales.

PREGUNTA N° 886

ACUERDO ARGENTINA - ESTADOS UNIDOS Desarrolle en detalle la afectación directa que sufriría el plan de una cuarta central nuclear y la provisión de combustible, teniendo en cuenta particularmente la vinculación entre Argentina y China en relación a ello.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que, teniendo en cuenta que actualmente no existe un contrato vigente entre la Argentina y China para la construcción de una central nuclear, por lo que no existe afectación directa a partir del Acuerdo con los Estados Unidos.

PREGUNTA N° 887

ACUERDO ARGENTINA - ESTADOS UNIDOS Informe si el acuerdo implica de manera tácita la alineación geopolítica de Argentina con Estados Unidos y sus intereses por sobre los nacionales

RESPUESTA

El Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto informa que, el Acuerdo entre la República Argentina y los Estados Unidos de América sobre Comercio e Inversión Recíprocos, conforme su título lo indica, tiene como objetivo mejorar la posición de nuestro país en materia comercial y de inversiones, no incluyéndose otros temas o cuestiones que los allí mencionados.

PREGUNTA N° 888

universidades ¿Por qué el Poder Ejecutivo no está cumpliendo con la Ley 27.795, sancionada y ratificada por este Congreso, que obliga a actualizar el presupuesto universitario conforme a la inflación? universidades ¿Estamos frente a una dificultad de gestión o frente a una decisión política deliberada de incumplir la ley?

RESPUESTA

El Ministerio de Capital Humano informa que el Poder Ejecutivo Nacional promulgó la Ley 27.795 mediante el Decreto 759/25, publicado en el Boletín Oficial el 20/10/2025, en donde la Administración se ha expresado al respecto y al cual nos remitimos para evitar reiteraciones innecesarias.

Respecto a las actualizaciones presupuestarias se han tenido en cuenta los incrementos sancionados por este mismo Congreso Nacional, que tiene las facultades para definir el presupuesto de este año 2026 y en función de los gastos autorizados para este año, se gestiona desde el Poder Ejecutivo Nacional.

PREGUNTA N° 889

discapacidad La situación actual de la discapacidad en Argentina (2026) atraviesa una crisis terminal caracterizada por la falta de pagos a prestadores, poniendo en riesgo la atención de 250,000 personas por deudas de PAMI e Incluir Salud. El sector denuncia la peor crisis desde 2002, con cierre de centros y suspensión de pensiones, afectando gravemente el sistema de prestaciones. ¿El Gobierno reconoce que está modificando el paradigma de derechos consagrado en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad? ¿Cómo garantiza que este cambio no implique una regresión en derechos, cuando los tratados internacionales con jerarquía constitucional a partir de la reforma del 94, establecen el principio de no regresividad?

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que no existe modificación de paradigma de derechos consagrados en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, ni una regresión en materia de derechos. Asimismo, se confirma que no hubo cierre de centros ni suspensión de pensiones, sin respaldo legal justificatorio.

PREGUNTA N° 890

Jubilados Con un haber mínimo de $429.254 incluyendo bono, el que será alcanzado en 2026, puede explicar por qué ese ingreso sigue ubicándose en niveles cercanos o por debajo de la linea de indigencia para un adulto mayor?

RESPUESTA

El Ministerio de Capital Humano informa que, al mes de febrero de 2026, el haber mínimo, incluyendo el refuerzo previsional, ascendía a $429.254. En comparación, la Canasta Básica Alimentaria (CBA) para un adulto equivalente,

es decir, la línea que se utiliza para medir la indigencia, según los valores publicados por el INDEC para el mismo mes, se ubicó en $208.443, lo que implica una cobertura cercana al 206% de dicha canasta.

Cabe señalar que, de acuerdo con el organismo estadístico mencionado, una persona en edad jubilable representa entre 0,63 y 0,83 adulto equivalente (es decir, entre $131.319 y $173.008). Además, según el último informe del INDEC sobre pobreza e indigencia, el grupo etario con menor incidencia en ambas condiciones corresponde a los adultos mayores.

PREGUNTA N° 891

Jubilados ¿Puede explicar por qué el equilibrio fiscal se está logrando, en parte, a partir de la licuación de jubilaciones y otros sectores?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que no hay tal licuación dado que los haberes se ajustan por inflación.

PREGUNTA N° 892

Deudas con las Provincias Decreto 171/2026 ¿Puede detallar el monto total que el Estado nacional reconoce adeudar a las provincias? ¿Por qué el régimen no establece con precisión los montos a compensar?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que, en relación con el monto total de las deudas, no existe a la fecha un importe único consolidado reconocido por el Estado Nacional respecto del conjunto de las provincias, en tanto el proceso de determinación de las obligaciones recíprocas se encuentra en curso y se instrumenta de manera bilateral con cada jurisdicción.

En este sentido, el Decreto 171/2026 —complementario del Decreto 969/2024— establece un mecanismo de identificación, validación y eventual compensación de obligaciones, sin fijar ex ante montos globales, dado que estos surgen del proceso de conciliación entre las partes.

Asimismo, el Régimen prevé que cada jurisdicción y el Estado Nacional propongan las obligaciones a ser incluidas, debiendo acompañar informes técnicos que respalden su existencia, verosimilitud y cuantificación, así como la conveniencia de su incorporación. Dicha información es posteriormente analizada y validada por la Autoridad de Aplicación, en el marco de un proceso que requiere consistencia documental y acuerdo entre las partes.

Por lo tanto, la ausencia de montos predeterminados responde a la propia naturaleza del Régimen, que se basa en un esquema progresivo, bilateral y sujeto a verificación técnica, orientado a asegurar la sustentabilidad y solidez de las compensaciones que eventualmente se acuerden.

PREGUNTA N° 893

Deudas con las Provincias Decreto 171/2026 ¿Por qué el Gobierno diseñó este régimen sin acuerdo previo con las provincias? ¿El Gobierno cree que el federalismo se construye unilateralmente?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que el Régimen de Extinción de Obligaciones Recíprocas, inicialmente establecido por el Decreto 969/2024 y posteriormente complementado por el Decreto 171/2026, fue concebido como una herramienta de ordenamiento y regularización de las relaciones financieras entre el Estado Nacional y las provincias, en un contexto que requería avanzar con mecanismos ágiles y operativos.

En ese marco, su implementación no implicó un enfoque unilateral, sino que fue pensada como una instancia abierta y dinámica, que habilita la adhesión voluntaria de las jurisdicciones y la construcción de acuerdos bilaterales en función de las particularidades de cada caso. De hecho, el proceso ha venido desarrollándose a través del diálogo técnico e institucional con las provincias, lo que ya se ha traducido en la suscripción de convenios con varias de ellas, mientras se continúa trabajando con el resto.

En este sentido, el régimen constituye una base normativa que facilita y encauza las negociaciones, sin perjuicio de que los términos específicos de implementación se definan de manera consensuada con cada jurisdicción.

PREGUNTA N° 894

Deudas con las Provincias Decreto 171/2026 ¿Por qué el Gobierno propone cancelar deudas con bienes del Estado como tierras, rutas o empresas públicas? ¿Qué criterio se utiliza para valuar esos activos?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que el Régimen de Extinción de Obligaciones Recíprocas, contempla —de común acuerdo con las provincias participantes— la posibilidad de incorporar bienes del Estado Nacional como mecanismo de compensación de obligaciones.

Esta alternativa responde a la necesidad de ampliar las herramientas disponibles para el saneamiento de las cuentas públicas, permitiendo atender de manera flexible las distintas situaciones fiscales y patrimoniales de las jurisdicciones, en un esquema que no se limita exclusivamente a transferencias financieras.

En relación con la valuación de dichos activos, se informa que la misma se realiza conforme a criterios técnicos y procedimientos establecidos por los organismos competentes en la materia. En particular, la Agencia de Administración de Bienes del Estado (AABE) interviene en la identificación y gestión de los bienes involucrados, mientras que el Tribunal de Tasaciones de la Nación (TTN) tiene a su cargo la determinación del valor de los activos, conforme a metodologías de tasación vigentes y estándares técnicos aplicables.

De este modo, el Régimen asegura que la eventual incorporación de bienes en los acuerdos de compensación se realice sobre la base de valuaciones objetivas,

verificables y consistentes, en el marco de negociaciones bilaterales entre las partes.

PREGUNTA N° 895

Deudas con las Provincias Decreto 171/2026 ¿Cómo se compatibiliza este esquema con la caída de coparticipación y transferencias que están sufriendo las provincias?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que el Régimen de Extinción de Obligaciones Recíprocas resulta compatible con el contexto fiscal actual de las provincias, en tanto constituye una herramienta orientada a mejorar su situación financiera mediante la reducción de pasivos y la optimización de sus flujos de caja.

En particular, en varios casos el Régimen permitió a las provincias compensar deudas que se encontraban atendiendo —en muchos casos con impacto sobre sus recursos corrientes— con acreencias que mantenían frente al Estado Nacional, lo que se tradujo en un alivio financiero inmediato.

Asimismo, el esquema contribuye a ordenar y transparentar las relaciones financieras interjurisdiccionales, permitiendo transformar obligaciones cruzadas en acuerdos de compensación, lo cual reduce la necesidad de erogaciones futuras y fortalece la sostenibilidad fiscal de las jurisdicciones.

En este sentido, lejos de agravar la situación derivada de la dinámica de la coparticipación y otras transferencias, el Régimen ofrece una herramienta complementaria de gestión de pasivos, que permite a las provincias recomponer su posición financiera a partir de la cancelación de obligaciones recíprocas, en el marco de acuerdos bilaterales y voluntarios.

PREGUNTA N° 896

Deudas con las Provincias Decreto 171/2026 ¿No es contradictorio negociar deudas mientras simultáneamente se reducen los recursos corrientes?explique

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que la implementación del Régimen de Extinción de Obligaciones Recíprocas responde a la necesidad de ordenar y dar previsibilidad a los vínculos financieros entre el Estado Nacional y las provincias, independientemente de la evolución de los recursos corrientes.

En ese sentido, no se trata de procesos contradictorios, sino de planos distintos de la política fiscal. Por un lado, la dinámica de los recursos responde a variables macroeconómicas y a decisiones de política económica de carácter general; por otro, el régimen apunta específicamente a identificar, conciliar y regularizar pasivos existentes, generando mayor certidumbre para ambas partes.

Asimismo, la posibilidad de compensar obligaciones recíprocas y establecer esquemas de cancelación contribuye a mejorar la posición financiera neta de las jurisdicciones. En esa línea, el Gobierno Nacional continúa trabajando de manera conjunta con las provincias adheridas, contemplando las

particularidades de cada caso y promoviendo soluciones sostenibles en el tiempo.

PREGUNTA N° 897

Energia y financiamiento Atento a la condición de que La Rioja es una Provincia electrodependiente y, en virtud del desarrollo de políticas para un futuro sustentable por medio del desarrollo de energías renovables (solar y eólica) ¿Qué políticas de aportes financieros prevé el Gobierno nacional para superar las dificultades de importación de componentes esenciales para el desarrollo de dichas energías?

RESPUESTA

La Secretaría de Energía informa que, oportunamente, con la Ley 27.191 se establecieron beneficios fiscales como es el caso de devolución anticipada de IVA y amortización acelerada de impuesto a las ganancias y exención en los derechos de importación. En el año 2024, a través de la ley 27.742 y su Decreto Reglamentario 749/2024, se estableció un régimen de incentivo unificado donde se incluye como sector estratégico la energía, que es RIGI, donde podrá solicitarse la inclusión de proyectos que cuenten como mínimo con una inversión de USD 200.000.000.

PREGUNTA N° 898

Obras Cuando contemplan continuar con las obras nacionales en la provincia de La Rioja que dejaron paralizadas y abandonadas?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía, a través de Vialidad Nacional, informa que cuenta con obras en Ruta Nacional N° 75 y 76 priorizadas en el Presupuesto 2026 en la provincia de La Rioja.

Recientemente, se ha iniciado la movilización de maquinarias y tareas preliminares en la obra de Ruta Nacional N° 75 Túnel y ensanche en el tramo comprendido entre las Padercitas – Dique Los Sauces que registra un avance del 68,82%.

En lo que respecta a la obra en Ruta Nacional N° 76 Vialidad Nacional se encuentra llevando adelante gestiones orientadas a la readecuación de los aspectos financieros vinculados al contrato, con el propósito de normalizar el ritmo de ejecución y posibilitar la continuidad de las tareas en condiciones regulares.

La información que Ud. solicita puede consultarla en la respuesta a la pregunta N° 1603 del presente informe.

PREGUNTA N° 899

Obras La Rutas nacionales en mi Provincia estan destruidas, las cuales estan produciendo varios accidentes. No piensan Arreglarlas y mantenerlas?

RESPUESTA

La información que Ud. solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 898 del presente informe.

PREGUNTA N° 900

Coparticipación ¿Está pautado la devolución del punto de coparticipación que le corresponde legítimamente a La Rioja y que le ha sido arrebatado de forma arbitraria?Le parece lógico que una provincia como La Rioja esté peregrinando despacho tras despacho, gobierno tras gobierno, durante 37 años, para que le devuelvan el punto de coparticipación?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que la provincia de La Rioja recibe diaria y automáticamente los recursos de coparticipación establecidos en la Ley 23.548 y sus modificatorias, a la que todas las provincias se encuentran adheridas.

El Estado Nacional cumple estrictamente con la Ley de Coparticipación vigente y no mantiene deuda con la provincia de La Rioja por fondos de coparticipación.

La modificación de la Ley de Coparticipación Federal de Impuestos no es unilateral, se necesita preacuerdos entre la Nación y las provincias, por lo que no puede modificarse por decisión del Estado Nacional.

Cabe señalar que los fondos propios derivados de la Ley de Coparticipación Federal de Impuestos recibidos por cada provincia y la CABA se encuentran publicados en el siguiente sitio:

https://www.argentina.gob.ar/economia/sechacienda/asuntosprovinciales/ron

Allí, el Gobierno Nacional difunde, en base a los datos suministrados por el Banco de la Nación Argentina, la información estadística de los Recursos Tributarios de Origen Nacional (RON) girados con corte diario, mensual y anual desde el año 2010 a la fecha.

PREGUNTA N° 901

Coparticipación ¿Cómo explica el Gobierno que en febrero de 2026 las transferencias automáticas a provincias hayan caído 5,4% en términos reales?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que los fondos derivados de la Ley de Coparticipación Federal de Impuestos recibidos por cada provincia y la CABA se encuentran publicados en el siguiente sitio:

https://www.argentina.gob.ar/economia/sechacienda/asuntosprovinciales/ron,

Allí, el Gobierno Nacional difunde, en base a los datos suministrados por el Banco de la Nación Argentina, la información estadística de los Recursos

Tributarios de Origen Nacional (RON) girados con corte diario, mensual y anual desde el año 2010 a la fecha.

En base a estos datos, además, en el siguiente enlace: https://www.argentina.gob.ar/economia/sechacienda/asuntosprovinciales/direccion-de-recursos-provinciales/indicadores, la Secretaría de Hacienda -mensualmente- publica las variaciones interanuales acumuladas nominales al cierre de cada mes, tanto de la Coparticipación Federal de Impuestos como del Total de los Recursos de Origen Nacional automáticos (incluyendo la Compensación del Consenso Fiscal).

PREGUNTA N° 902

Coparticipación ¿Puede explicar por qué la provincia de La Rioja registra caídas del 5,3% en recursos nacionales?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 901 del presente informe.

PREGUNTA N° 903

Coparticipación ¿Cuál es el criterio utilizado para la distribución de Adelantos del Tesoro Nacional (ATN), considerando su alta concentración en pocas provincias?

RESPUESTA

El Ministerio del Interior informa que el criterio aplicado para la asignación de fondos de Aportes del Tesoro Nacional se realiza según lo estipulado en la Ley 23.548 (Coparticipación Federal de Recursos Fiscales), que en su artículo 5° dispone: “El Fondo de Aportes del Tesoro Nacional a las Provincias creado por el inciso d) del artículo 3 de la presente Ley se destinará a atender situaciones de emergencia y desequilibrios financieros de los gobiernos provinciales y será previsto presupuestariamente en jurisdicción del Ministerio del Interior, quien será el encargado de su asignación”.

PREGUNTA N° 904

Coparticipación ¿Por qué provincias con caídas significativas no reciben asistencia proporcional?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que el Gobierno Nacional cumple en un 100% con la Ley 23.548 en tiempo y forma.

PREGUNTA N° 905

Coparticipación ¿Está el Gobierno desfinanciando deliberadamente a las provincias o El ajuste fiscal se está haciendo a costa del federalismo?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que el Gobierno Nacional cumple en un 100% con la Ley 23.548 en tiempo y forma.

PREGUNTA N° 906

Coparticipación ¿Puede asegurar que no hay un uso político de los recursos nacionales para premiar o castigar provincias? Como son el caso de La Rioja y Buenos Aires con respecto a Entre Rios o Corrientes por ejemplo?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que todas las provincias y la CABA reciben diaria y automáticamente los recursos de coparticipación establecidos en la Ley 23.548 y sus modificatorias; cumpliendo el Estado Nacional estrictamente con la Ley de Coparticipación Federal de Impuestos vigente; norma la que todas las provincias se encuentran adheridas.

Adicionalmente, podrá completar su consulta visualizando la respuesta a la pregunta N° 903 del presente Informe.

PREGUNTA N° 907

ELECTRODEPENDIENTES Informe qué costos están a cargo de la empresa y/o ente distribuidor de energía eléctrica, detallando si cubre todos los costos asociados al pleno funcionamiento, provisión, reposición, custodia, instalación, operatividad y mantenimiento, incluidas las obras de adecuación de las instalaciones eléctricas domiciliarias estrictamente necesarias para su funcionamiento, ya sea de forma permanente o intermitente, prescripto por un médico matriculado en la República Argentina, a fin de garantizar los derechos a la vida, a la salud y al bienestar físico y mental, y prevenir secuelas irreversibles.

RESPUESTA

La Secretaría de Energía informa que de acuerdo con la Resolución de Ministerios y Minas (MINEM) N.º 204-E/17, y en el marco de la Ley 27.351, se encuentra previsto que el usuario electrodependiente por cuestiones de salud tenga garantizado en su domicilio el servicio eléctrico en forma permanente, así como un tratamiento tarifario especial gratuito, consistente en el reconocimiento de la totalidad de la facturación del servicio público de provisión de energía eléctrica bajo jurisdicción nacional.

En ese sentido, la resolución establece la bonificación del componente Precio de Referencia Estacional de potencia y energía del Mercado Eléctrico Mayorista, del Cargo de Transporte y de cualquier otro cargo de jurisdicción nacional, e instruye asimismo al ENRE a instrumentar la bonificación del Valor Agregado de Distribución (VAD) aplicable a los electrodependientes abastecidos por las concesionarias bajo su jurisdicción. De este modo, el beneficio alcanza a la

totalidad de los cargos que integran la facturación del servicio eléctrico bajo jurisdicción nacional.

Asimismo, la resolución dispone que las empresas distribuidoras de energía eléctrica son las responsables de proveer los grupos electrógenos o el equipamiento adecuado que garanticen las condiciones del suministro establecidas por la norma. A su vez, prevé que el ENRE determine las condiciones relativas a la solicitud de la fuente alternativa, así como las de su provisión, custodia, instalación, operación, mantenimiento y manipulación en condiciones de seguridad para personas y bienes, y todo otro aspecto necesario para su aplicación por las concesionarias bajo jurisdicción nacional.

En consecuencia, conforme surge de la resolución citada, se encuentra a cargo de la empresa y/o ente distribuidor la cobertura vinculada a la gratuidad integral del servicio eléctrico bajo jurisdicción nacional y a la fuente alternativa de abastecimiento, incluyendo su provisión, custodia, instalación, operación y mantenimiento, a fin de garantizar el suministro eléctrico permanente requerido por la persona electrodependiente por cuestiones de salud.

Adicionalmente a lo señalado en los párrafos precedentes, corresponde distinguir entre los supuestos en los que, para contar con una Fuente Alternativa de Energía (FAE), resulta necesario llevar a cabo una adecuación de instalaciones eléctricas domiciliarias, de aquellos casos en que tal adecuación no es requerida.

Con relación al primer supuesto (FAE sin necesidad de adecuación de instalaciones) corresponde recordar -en primer término- que mediante el artículo 1 de la Resolución del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD (ENRE) Nº 544 de fecha 10 de noviembre de 2017, se aprobó el Reglamento Técnico para la Provisión de una Fuente Alternativa de Energía (FAE) en favor de los electrodependientes incorporados en el Registro de Electrodependientes por Cuestiones de Salud (RECS), creado por Resolución del MINISTERIO DE SALUD (MS) Nº 1538-E de fecha 21 de septiembre de 2017. En ese marco, se determinaron las pautas a observar para la gestión de las FAE, estableciendo exigencias indispensables a fin de garantizar la seguridad del servicio eléctrico en el domicilio de los usuarios involucrados. Asimismo, en el artículo 3° se dispuso la entrega de la Fuente Alternativa de Energía en forma inmediata a quienes la requieran y cumplan los requisitos establecidos a tal fin.

Finalmente, en la Resolución ENRE N° 329 de fecha 4 de junio de 2024, se definió el alcance que corresponde asignar a la expresión "…en forma inmediata…", que contiene el artículo 3 de la Resolución ENRE Nº 544/2017, entendiéndose por tal un plazo máximo de DOS (2) días hábiles, computados desde el día siguiente al del cumplimiento -por parte del usuario- de las condiciones establecidas en el punto A) del Anexo I de la Resolución ENRE Nº 544/2017 y sus modificatorias.

A su vez, en lo que concierne a las FAE con adecuación de instalaciones eléctricas domiciliarias cabe mencionar que por Resolución ENRE N° 330 de fecha 4 de junio de 2024 se aprobo -como Anexo I (IF-2024-47563629-APNAAIU#ENRE- el procedimiento para la realización de las obras de adecuación de las instalaciones eléctricas domiciliarias de los usuarios electrodependientes por cuestiones de salud que sean estrictamente necesarias -de acuerdo con lo reglamentado por las Resoluciones ENRE Nº 225 de fecha

15 de junio de 2011 y Nº 269 de fecha 26 de septiembre de 2012-, con el fin de posibilitar la conexión de la FAE en condiciones de seguridad electrica y brindarles -a aquellos usuarios que cumplan con las condiciones iniciales- el acceso al suministro de energía eléctrica bajo las condiciones garantizadas por la Ley Nº 27.351 y sus normas reglamentarias y complementarias.

Respecto a los costos económicos asociados a los usuarios electrodependientes, corresponde señalar que no difieren de los costos asociados a un usuario residencial, aunque incorporan -además- los costos relacionados con las Fuentes Alternativas de Energía (FAEs), los cuales son reconocidos en tarifa y que a continuación se detallan:

a) conexión y provisión de FAE, sin necesidad de adecuación de instalaciones eléctricas, (de acuerdo a lo establecido en el artículo 5 de la Resolución ENRE 329/2024.

b) conexión y provisión de FAE, con adecuación de instalaciones eléctricas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 7 de la Resolución ENRE 330/2024.

PREGUNTA N° 908

ELECTRODEPENDIENTES Informe sobre el registro de electrodependientes que poseen las empresas y cooperativas distribuidoras de energía eléctrica en todo el país.

RESPUESTA

La Secretaría de Energía informa que desde la sanción de la Ley 27.351, el Registro de Electrodependientes por Cuestiones de Salud se inicia en el Ministerio de Salud, continúa tramitando en la Secretaría de Energía, posteriormente se deriva hacia el Ente Regulador competente según jurisdicción y finalmente se materializa en la empresa distribuidora de energía eléctrica o cooperativa correspondiente.

En consecuencia, los registros correspondientes en poder de las distribuidoras y cooperativas deben ser únicamente aquellos que siguen el procedimiento institucional mencionado, no resultando válidas otras metodologías para aplicación del beneficio.

Sin perjuicio de ello, se hace saber que de acuerdo a las notificaciones que fueran remitidas por la Secretaría de Energía al ENRE, y que posteriormente remitió este Ente Nacional a las Distribuidoras sujetas a jurisdicción federal, conforme a los últimos datos disponibles se registra un total de 5.539 usuarios activos, de los cuales 2.763 corresponden al ámbito en que presta servicios EDENOR S.A., encontrándose domiciliados 416 usuarios en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y los restantes 2.347 en la Provincia de Buenos Aires). A su vez, en el área de concesión de EDESUR S.A hay otros 2.776 usuarios, de los cuales 1.224 tienen domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y los restantes 1.552 en la Provincia de Buenos Aires).

PREGUNTA N° 909

ELECTROINTENSIVOS Informe por qué el Gobierno Nacional, a través del organismo correspondiente, no creó un régimen especial dentro de una subcategoría para usuarios residenciales en cuyos domicilios el suministro de energía eléctrica constituye un servicio esencial para su subsistencia, por no contar con los servicios de gas natural por redes y de agua potable

RESPUESTA

La Secretaría de Energía informa que, en primer término, corresponde aclarar que la pregunta –por su contenido- se aplica a los usuarios electrodependientes y no a los usuarios electrointensivos.

De los antecedentes normativos no surge que el Gobierno Nacional hubiera omitido reglamentar una subcategoría ya prevista, sino que el régimen vigente fue deliberadamente diseñado con un alcance específico y taxativo: la Ley 27.351 circunscribió el beneficio a los “electrodependientes por cuestiones de salud”, definidos como quienes requieren suministro eléctrico constante para alimentar equipamiento médico prescripto y evitar riesgos para su vida o salud; a ese universo la ley le reconoció gratuidad total de la facturación bajo jurisdicción nacional, exención de conexión, provisión de fuente alternativa y un registro específico a cargo del Ministerio de Salud.

En ese marco, el Decreto 740/2017 y las Resoluciones 204/2017 del ex MINEM y 292/2017 y 544/2017 del ENRE se limitaron a reglamentar e instrumentar ese régimen legal, sin ampliar sus destinatarios a otros usuarios residenciales, ya que ello hubiera excedido el objeto y los sujetos expresamente definidos por la ley.

Por ello, la inexistencia de una subcategoría especial para hogares donde la electricidad resulta esencial por falta de gas de red o agua potable no aparece, en estos antecedentes, como una omisión reglamentaria del organismo competente, sino como una consecuencia del diseño normativo adoptado por el legislador, que focalizó el régimen en una situación de vulnerabilidad sanitaria específica.

A su vez, la propia Ley 27.351 previó, para otros componentes tarifarios ajenos a la jurisdicción nacional, un esquema de adhesión provincial y de reconocimiento por las autoridades locales, lo que refuerza que no se estableció en esta normativa un régimen general de subsidio o subcategoría residencial por carencia de otros servicios públicos, sino un beneficio excepcional y específico para electrodependencia por razones de salud.

PREGUNTA N° 910

ELECTRODEPENDIENTES • Informe si la empresa y/o ente distribuidor de energía eléctrica entrega al titular del servicio, o a uno de sus convivientes que se encuentre registrado como electrodependiente por cuestiones de salud, previa solicitud, una fuente alternativa de energía u otro equipamiento adecuado sin cargo, para asegurar el suministro eléctrico necesario, conforme al artículo 1° de la ley.

RESPUESTA

La Secretaría de Energía informa que de acuerdo a lo señalado en las preguntas N° 907, 908 y 909 del presente informe, en el ámbito sujeto a jurisdicción federal -en el cual cumple funciones de regulación y control el ENRE, conforme a las competencias atribuidas por la Ley 24.065 T.O.2025- son las empresas distribuidoras (EDENOR S.A. y EDESUR S.A.) quienes, conforme a los términos y condiciones establecidos en las Resoluciones ENRE N° 544/2017, N° 329/2024 y N° 330/2024, tienen la obligación de proveer la Fuente Alternativa de Energía (FAE) a los usuarios que las soliciten.

La provisión de la fuente alternativa de energía (FAE) es responsabilidad de la empresa distribuidora de energía eléctrica y se encuentra reglamentada mediante Resolución 330/2024 y anexos (https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/308749/20240606).

PREGUNTA N° 911

ELECTRODEPENDIENTES • Informe respecto del costo económico que implica en la actualidad la atención de personas electrodependientes por cuestiones de salud, que requieren un suministro eléctrico constante y en niveles de tensión adecuados para poder alimentar el equipamiento médico, a saber: a) Equipos relacionados al soporte de la ventilación invasiva y no invasiva (VNI). b) Diálisis peritoneal automatizada (DPA) domiciliaria. c) Bomba de infusión continua, de alimentación enteral o parenteral. d) Concentrador de oxígeno.

RESPUESTA

La Secretaría de Energía informa que la información que Ud. solicita puede consultarla en las respuestas a la Preguntas N°907 a 910 del presente informe.

Se debe aclarar que los costos económicos asociados a los usuarios electrodependientes no difieren de los costos asociados a un usuario residencial, aunque incorporan -además- los costos relacionados con las Fuentes Alternativas de Energía (FAE´s), los cuales son reconocidos en tarifa y que a continuación se detallan:

- conexión y provisión de FAE, sin necesidad de adecuación de instalaciones eléctricas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 5 de la Resolución ENRE 329/2024.
- conexión y provisión de FAE, con adecuación de instalaciones eléctricas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 7 de la Resolución ENRE 330/2024.

CAMMESA informó por IF-2026-35867436-APN-DGDA#MEC que estos tipos de usuario no afrontan ningún costo mayorista por lo que se encuentran subsidiados en la totalidad de su consumo en el MEM.

A continuación, se muestran los precios mayoristas que los usuarios electrodependientes dejan de afrontar en el MEM, que son los asociados al abastecimiento de la demanda residencial sin subsidio. Los valores mostrados son en base a precios estacionales vigentes a marzo 2026 sin incluir impuestos.

Precios Estacionales Mayoristas Residencial Sin Subsidio - Vigencia: 1° de Febrero al 30 de abril 2026

$ Potencia	$Energía PICO	$Energía RESTO	$Energía VALLE	$Servicios	$Transporte
$ 8 004 981	$ 75 427	$ 73 470	$ 72 474	$ 6 447	$ 7 410

Valores Físicos Representativos de Usuarios Electrodependientes – MEM (Todo el país):

Potencia Máxima Mensual	**24.7**	**MW**

	Pico	Resto	Valle	**Total**	
Energía Media Mensual	2843.0	5716.9	2462.7	**11022.6**	**MWh**

Cantidad de Usuarios	**16732**

Costos Mensuales Representativos de Usuarios Electrodependientes Mercado Mayorista:

Aplicando los precios estacionales mayoristas a la demanda de estos usuarios electrodependientes, se obtiene el costo mayorista subsidiado:

Costo/Subsidio Mensual Total MEM	**$ 1 163.6**	**Millones de $ x mes**
Cantidad de Usuarios Electrodependientes MEM	**16 732**	**Cantidad**
Costo/Subsidio Mensual por Usuario	**$ 69 542**	**Pesos/Usuario/mes**
Costo Energía Unitario	**$ 105.6**	**Pesos/KWh**

PREGUNTA N° 912

OBRAS VIALES EN RUTAS NACIONALES Informe respecto de la subejecución de recursos presupuestarios en proyectos de obras públicas durante el ejercicio 2025, que impidieron la realización de obras de seguridad, tareas de iluminación, actividades de construcción en intersecciones, remodelación de accesos, reconstrucción de calzadas, señalamiento horizontal, reconstrucción de asfalto, y sellado de fisuras y grietas de pavimentos en tramos de rutas nacionales de las provincias de Buenos Aires, Entre Ríos, Córdoba, Santa Fe, Misiones, La Rioja, San Juan, Corrientes, Santiago del Estero, Chubut, Río Negro, Santa Cruz, Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Tucumán, Salta, Jujuy, Catamarca, Chaco, Formosa, Mendoza, Neuquén, San Luis y La Pampa. Informe cuál fue la ejecución física y presupuestaria durante los años 2024 y 2025 en los programas y actividades de la Dirección Nacional de Vialidad. Informe el personal que, según convenio colectivo de trabajo, tuvo la Dirección Nacional de Vialidad en los años 2023,2024,2025 y en el transcurso del 2026

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que, en cuanto a la ejecución presupuestaria, la Dirección Nacional de Vialidad ha realizado un uso eficiente de los recursos según el siguiente detalle:

Ejercicio	Presupuesto	Ejecución	% ejecutado
2024	607.096.607.586	437.564.810.681	72,07%
2025	661.096.244.392	596.983.544.078	90,30%
2026	663.154.498.352	126.693.366.309	19,10%

Fuente: MEC, abril 2026.

Período	Personal bajo CCT 827/06 “E”	Personal bajo CCT 874/07 “E”	Personal bajo CCT 31/18	Personal fuera de convenio	Otros	Total
2023	4430	893	287	8	85	5703
2024	4155	859	264	3	23	5304
2025	3885	823	238	1	19	4966
2026*	3825	817	233	1	18	4894

Fuente: MEC, abril 2026.

PREGUNTA N° 913

AERONAVES DE LA FUERZA AÉREA DE EE.UU Informe respecto del aterrizaje ocurrido el 25 de enero de 2026 de la aeronave Boeing C-40 Clipper, matrícula 05-0730, de la Fuerza Aérea de Estados Unidos, sin que esta situación haya sido comunicada e informada con antelación. Asimismo, informe sobre el segundo aterrizaje ocurrido el 27 de enero de un C-40C Clipper, matrícula 02-0202, detallando por qué ambas aeronaves del Departamento de Defensa de Estados Unidos aterrizaron en territorio nacional sin que el Congreso de la Nación tuviera conocimiento previo por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto. Detalle las personas que se trasladaron en dichas aeronaves, así como sus desplazamientos, ciudades visitadas, reuniones mantenidas y áreas del territorio nacional o estamentos gubernamentales que recorrieron las delegaciones.

RESPUESTA

El Ministerio de Defensa informa que los vuelos consultados se desarrollaron con ajuste a los procedimientos administrativos y operativos vigentes, incluyendo las autorizaciones de sobrevuelo y aterrizaje y la intervención de los organismos competentes en materia de control aeroportuario, migratorio, aduanero y de relaciones exteriores.

La exigencia de autorización del Congreso prevista en la Constitución Nacional se encuentra referida al ingreso de tropas extranjeras, supuesto que no se configura por el arribo de una aeronave oficial extranjera destinada al traslado de autoridades o delegaciones oficiales. Las actividades desarrolladas por las delegaciones transportadas se encuadraron en el marco de su agenda institucional.

PREGUNTA N° 914

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICAS Y CENSOS (INDEC) Informe los actos administrativos y normas dictadas para postergar la publicación de la actualización de ponderaciones para un nuevo Índice de Precios al Consumidor (IPC). Informe cuáles fueron las ponderaciones utilizadas durante los meses de enero y febrero, y cuáles se utilizarán en marzo. Informe si la manipulación de las estadísticas oficiales del INDEC constituye un incumplimiento en la elaboración del IPC. Informe qué situaciones podrían vulnerar la autonomía del INDEC. Informe si durante el actual Gobierno Nacional se produjeron reclamos o sugerencias en áreas del INDEC vinculadas a la publicación mensual del IPC, detallando momentos y situaciones. Informe cuáles son las ponderaciones que se eliminarán y cuáles se incorporarán, a partir de cuándo, y si la sociedad podrá participar en la definición de la nueva Canasta Básica Total.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía, a través del Instituto Nacional de Economía y Censos (INDEC), informa que no existe acto administrativo que disponga la actualización de ponderaciones para un nuevo IPC.

El IPC Nacional base diciembre 2016=100 que difunde este organismo constituye el único indicador oficial de variación de los precios al consumidor de la República Argentina. Las ponderaciones de la canasta del IPC son públicas y no han sido modificadas: https://www.indec.gob.ar/ftp/cuadros/economia/ponderadores_ipc.xls

Por último, podrá complementar su consulta con la información brindada en la respuesta fue brindada en la pregunta N° 483 del presente informe.

PREGUNTA N° 915

PUERTO DE USHUAIA Informe sobre el curso de la suspensión e intervención por el término de doce (12) meses en la habilitación del Puerto de Ushuaia, instrumentada por el Decreto N° 2404/2002, y los distintos actos administrativos e informes que posea al respecto la Agencia Nacional de Puertos y Navegación

RESPUESTA

El Ministerio de Economía, a través de la Agencia Nacional de Puertos y Navegación, informa que desde que comenzó la intervención el 21 de enero pasado, se aseguró la provisión ininterrumpida de los servicios portuarios, se reordenó su estructura y se garantizó la seguridad operativa de buques, pasajeros y trabajadores.

La intervención aseguró la continuidad operativa al tiempo que avanzó con una serie de mejoras urgentes, y tras distintos estudios se definió un plan de obras tendiente a reparar los serios déficits de infraestructura. Mientras se avanza con el saneamiento financiero, el puerto opera con una dotación de 20 trabajadores fueguinos, una décima parte de la planta contratada por la Dirección Provincial de Puertos.

En ese marco, se realizaron reparaciones esenciales y en base al ahorro generado por el uso eficiente de los recursos, se definió un plan de obras que permitirá adecuar la infraestructura del puerto a las exigencias internacionales.

Los actos administrativos y distintos informes técnicos previos a la intervención figuran en la Resolución 4/2026 de la Agencia Nacional de Puertos y Navegación a la que podrá acceder a través del siguiente enlace:

https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/337630/20260122

PREGUNTA N° 916

ASOCIACIONES CIVILES Informe estadísticas de presentación de balances y contabilidad anual de asociaciones civiles y simples asociaciones desde el 10 de diciembre de 2023, así como planes o programas instrumentados en las distintas jurisdicciones del país.

RESPUESTA

El Ministerio de Justicia a continuación detalla las estadísticas para los trámites ingresados entre el 1° de octubre de 2023 y el 7 de abril de 2026.

Los tipos societarios contemplados son

100 Asociación Civil

140 Cámara

130 Confederación

105 Entidad Extranjera sin Fines de Lucro

120 Federación

110 Fundación

115 Simple Asociación

Los tipos de trámite contemplados son:

00920 PRESENTACIÓN DE ASAMBLEAS Y/O BALANCES

00921 PRESENTACIÓN ASAM/BALANCES CARGA MASIVA

00922 PRESENTACIÓN POSTERIOR DE ASAM/BALANCES

00923 PRESENTACIÓN PREVIA BALANCES RES.11/12

00924 PRESENTACIÓN POSTERIOR BALANCES RES.11/12

00925 PRESENTACIÓN FUERA DE TERMINO DE ASAMBLEAS

04925 PRESENTAC FUERA DE TERMINO ASAMBLEA-PLAN DE REGULARIZAC

00926 PRESENTACIÓN ASAM/BALANCES Res 04/2025

Aclaraciones:

El tipo societario Simple Asociación no registró ninguna presentación de balances porque no deben hacerlo.

Las presentaciones previas y posteriores de un mismo balance se contabilizaron como 1 sola presentación

No se distingue entre presentaciones de balances habituales y presentaciones conforme algún plan de regularización. Se podría hacer esa distinción, pero los valores no serían exactos.

Trámites ingresados entre el 1° de octubre de 2023 y el 7 de abril de 2026

Año-Mes	Asociación Civil	Extranjera sin Fines de Lucro	Fundación	Fede-ración	Cámara	Confederación	Total general
2023							
dic	410	1	138	24	49	1	623
2024							
ene	232	17	118	15	21	9	412
feb	180	6	94	6	14	2	302
mar	272		142	27	38	2	481
abr	343	2	135	35	55	11	581
may	453	2	148	11	33	3	650
jun	319	2	90	23	38	1	473
jul	441	12	141	26	48	4	672
ago	331	39	135	28	47	7	587
sep	354	12	117	43	54	5	585
oct	451	4	129	28	59	6	677
nov	403	1	133	43	45	12	637

dic	377		141	22	42	1	583
2025							
ene	251	1	83	25	20	1	381
feb	183	6	69	14	13	2	287
mar	205	14	88	10	12	1	330
abr	371	3	104	19	30	8	535
may	369	1	117	29	38	13	567
jun	279	6	110	23	31	1	450
jul	364	2	139	15	69	2	591
ago	340	4	112	14	30	7	507
sep	433	15	124	37	28	7	644
oct	518	13	117	34	26	31	739
nov	384	5	111	51	36	5	592
dic	487	8	119	25	58	3	700
2026							
ene	310	2	129	8	29	3	481
feb	242	5	76	13	14	2	352
mar	278	2	92	14	27	4	417
abr	24	10	11	1	2		48
Total gene-ral	9604	195	3262	663	1006	154	14884

Fuente: Ministerio de Justicia

PREGUNTA N° 917

CENARD Informe sobre las actividades y obras públicas de mantenimiento y nuevas realizadas en el predio de doce (12) hectáreas del Centro Nacional de Alto Rendimiento Deportivo (CENARD), ubicado en Av. Miguel Benancio Sánchez N° 1050, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, durante el actual Gobierno Nacional.

RESPUESTA

El Ministerio del Interior informa que se desarrollaron tareas permanentes de mantenimiento, reparación y puesta en valor de las instalaciones edilicias y deportivas de los predios.

Entre las acciones destacadas se incluyen la reparación del gimnasio polideportivo León Najnudel, mejoras en vestuarios, tribunas, pistas de atletismo, instalación de nuevos sistemas eléctricos, obras hidráulicas, mantenimiento de grupos electrógenos y acondicionamiento de carpinterías y mobiliario, en el CeNARD.

Es de destacar que se llevó adelante la modernización y puesta a punto del equipamiento de los gimnasios del predio, mediante un esquema de inversión conjunta entre el sector público y el privado. Además, se instaló una pista de obstáculos para pentatlón moderno, vital para el desarrollo de los deportistas de esa disciplina.

PREGUNTA N° 918

TERCERA EDAD Informe el registro anual correspondiente a los años 2024, 2025 y el transcurso de 2026 de jubilados y pensionados, beneficiarios del haber mínimo, de la Pensión Universal para el Adulto Mayor (PUAM), de Pensiones No Contributivas (PNC) por invalidez y de pensiones por vejez del sistema previsional nacional. Asimismo, detalle cantidad de bajas y sus motivos. Informe cómo se aplica el indice de Precios al Consumidor (IPC) en la actualización de los haberes jubilatorios, detallando fórmula, periodicidad, base de cálculo y eventuales rezagos en su implementación Informe cuándo prevé el Poder Ejecutivo Nacional actualizar el monto del bono extraordinario destinado a jubilados y pensionados que perciben haberes mínimos, considerando la evolución de la inflación y la pérdida del poder adquisitivo de los haberes previsionales

RESPUESTA

El Ministerio de Capital Humano informa el stock a diciembre de 2023, de 2024 y de 2025 y a marzo de 2026 (última información disponible) así como las altas/rehabilitaciones acumuladas a lo largo de 2024, 2025 y los primeros tres meses de las prestaciones solicitadas:

Pensión Universal para el Adulto Mayor (PUAM): stock a diciembre de 2023: 244.109; a diciembre de 2024: 208.632; a diciembre de 2025: 212.102 y marzo de 2026: 220.178; altas/rehabilitaciones de 2024: 8.891; altas/rehabilitaciones

de 2025: 31.463 y altas/rehabilitaciones de los primeros tres meses de 2026: 10.822.

Pensión No Contributiva por Invalidez (PNC Invalidez): stock a diciembre de 2023: 1.222.554; a diciembre de 2024: 1.190.929; a diciembre de 2025: 1.145.748 y marzo de 2026: 1.148.175; altas/rehabilitaciones de 2024: 61.901; altas/rehabilitaciones de 2025: 40.245 y altas/rehabilitaciones de los primeros tres meses de 2026: 10.791.

Tal como lo informa el Decreto 274/2024 y su Anexo, para el cálculo de la movilidad se utiliza el Índice de Precios al Consumidor Nacional (IPCN) publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) con un resago de dos meses (que es el mínimo posible entre que se publican los datos y se realiza la liquidación de la ANSES).

Por último, en lo referido a Seguridad Social puede consultar en la respuesta a la pregunta Nº 1976 del presente informe.

PREGUNTA N° 919

AUDIENCIAS PUBLICAS Envíese copia de las versiones taquigráficas y ponencias presentadas en cada una de las audiencias públicas convocadas por el Gobierno Nacional durante su mandato, en las distintas áreas de servicios públicos

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que Vialidad Nacional llevó adelante las Audiencias Públicas referidas al proyecto de la Red Federal de Concesiones. Las versiones taquigráficas, así como los documentos que fueron presentados se encuentran disponibles en la documentación publicada en la web institucional, apartado de Convocatoria de Espacios Participativos, disponibles en el siguiente enlace:

https://www.argentina.gob.ar/transporte/vialidad-nacional/audiencias-publicas-celebradas

Por otro parte, las versiones taquigráficas de las audiencias públicas celebradas por la Secretaría de Energía, el Ente Nacional Regulador del Gas y el Ente Nacional Regulador de la Electricidad pueden encontrarse en los siguientes enlaces:

Secretaría de Energía:

https://www.argentina.gob.ar/economia/energia/audiencias-publicas-de-energia

Ente Nacional Regulador del Gas:

https://www.enargas.gob.ar/secciones/audiencias-publicas/audiencias-publicas.php

Ente Nacional Regulador de la Electricidad:

https://www.argentina.gob.ar/enre/audiencias-publicas

NOTA: Se adjunta Anexo Pregunta N° 919, del presente informe.

PREGUNTA N° 920

MEDIDAS ECONOMICAS Y FISCALES Informe las transferencias mensuales de recursos de coparticipación federal realizadas a cada jurisdicción subnacional por el actual Gobierno Nacional. Informe las transferencias mensuales de Aportes del Tesoro Nacional (ATN), detallando concepto, monto y jurisdicción beneficiada. Informe las compensaciones financieras y fondos específicos de asistencia otorgados desde el 10 de diciembre de 2023 a las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía señala preliminarmente que los fondos propios derivados de la Ley de Coparticipación Federal de Impuestos recibidos por cada Provincia y la CABA se encuentran publicados en el siguiente sitio:

https://www.argentina.gob.ar/economia/sechacienda/asuntosprovinciales/ron

Allí, el Gobierno Nacional difunde, en base a los datos suministrados por el Banco de la Nación Argentina, la información estadística de los Recursos Tributarios de Origen Nacional (RON) girados con corte diario, mensual y anual desde el año 2010 a la fecha.

Asimismo, se informa que un detalle pormenorizado del gasto público nacional se dispone en el siguiente sitio: https://www.presupuestoabierto.gob.ar/sici/datos-abiertos#, en el cual el Gobierno Nacional publica información con corte anual, mensual y diario de la ejecución de recursos y gastos con desagregación por Objeto, Ubicación Geográfica, Apertura Programática -entre las principales- del presupuesto nacional desde el año 1995 a la fecha. En particular, las transferencias no automáticas presupuestarias pueden verse accediendo dentro del menú de "TEMAS" en la opción: “Presupuesto de gastos y su ejecución”, donde se publica información del crédito vigente, comprometido, devengado y pagado del ejercicio.

Adicionalmente, en el mismo sitio y con la misma información se pueden analizar los montos por programa y actividad, según el tipo de transferencia, entre ellas los Aportes del Tesoro Nacional (ATN) y demás fondos específicos de asistencias otorgados.

Adicionalmente, el Ministerio del Interior informa:

ATN EJECUTADOS 10/12/2023 - 31/12/2023:

PRESUPUESTO 2023			
PROVINCIA	**CONCEPTO**	**MONTO**	**PAGO**
CÓRDOBA	DESEQUILIBRIO FINANCIERO	15.123.000.000	22 Y 29/12/23
ENTRE RÍOS	EMERGENCIA CLIMÁTICA	344.712.230	29/12/2023
TOTAL		15.467.712.230	

Fuente: producción propia, Ministerio del Interior, 2026

Los ATN ejecutados entre 1/1/2024 y 6/4/2026, puede consultarlos en la respuesta a la pregunta N° 1242 del presente Informe

PREGUNTA N° 921

DISCAPACIDAD • Indique cuál fue el monto total recaudado entre 2024 y 2025 en el Fondo Nacional para la Inclusión Social de las Personas con Discapacidad (FONADIS) conforme Decreto 187/2022, detallando a qué programas y proyectos a favor de las personas con discapacidad fueron asignados

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que, en relación con el Fondo Nacional para la Inclusión Social de las Personas con Discapacidad (FONADIS) creado por el Decreto 187/22, que la recaudación total ascendió a $ 5.001.165.994,84 durante el ejercicio 2024 y a $ 14.608.367.304,01 durante el ejercicio 2025. Conforme al régimen vigente, dichos recursos poseen afectación específica y se encuentran destinados al financiamiento de programas y proyectos a favor de las personas con discapacidad.

En cuanto a su asignación, durante 2024 los recursos del Fondo se vincularon con los programas aprobados por la autoridad competente en el marco del Consejo de Articulación de Programas para Personas con Discapacidad, entre ellos: Programa de Apoyos Técnicos para las Personas con Discapacidad, Programa de Apoyo a Deportistas con Discapacidad de Alto Rendimiento, Programa de Fortalecimiento de Unidades Productivas Inclusivas y Programa de Inclusión Educativa.

Por su parte, durante 2025 fueron aprobados los siguientes programas: Programa de Apoyos Técnicos para las Personas con Discapacidad, Programa de Apoyo a Emprendedores con Discapacidad y Programa de Fortalecimiento de Establecimientos Comerciales que Empleen Personas con Discapacidad.

Cabe señalar que, la pregunta así planteada confunde recaudación del Fondo con asignación automática por programa o proyecto, pero su aplicación concreta depende tanto de los actos de aprobación, adjudicación y ejecución dictados dentro de cada ejercicio, de modo que la consulta, tal como fue formulada, confunde el ingreso de recursos al FONADIS con su efectiva asignación específica.

PREGUNTA N° 922

RIGI Indique la cantidad de empleos directos e indirectos registrados en el marco del Régimen de Incentivo a las Grandes Inversiones (RIGI) desde octubre de 2024 a la fecha, detallando condiciones de contratación, ubicación provincial y estado actual.

RESPUESTA

La información que Ud. solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 51 del presente informe.

PREGUNTA N° 923

DESREGULACIONES • Informe qué organismos eran responsables de controlar las condiciones de almacenamiento y seguridad del depósito de garrafas que explotó en Mariano Acosta, y que cambios introdujo el Decreto 446/2025 en dichas competencias.

RESPUESTA

La Secretaría de Energía informa que en materia de almacenamiento y seguridad de instalaciones vinculadas al Gas Licuado de Petróleo (GLP), la competencia primaria de regulación técnica y fiscalización corresponde a la Secretaría de Energía, en su carácter de Autoridad de Aplicación de la Ley 26.020. Asimismo, intervienen las autoridades provinciales y municipales en el marco de sus competencias propias en materia de habilitación, control territorial, seguridad e inspección local, así como también las autoridades judiciales y de seguridad cuando se configuran hechos con posible relevancia penal o que impliquen riesgos para la seguridad pública.

En particular, corresponde destacar que el depósito de garrafas involucrado en el siniestro ocurrido en Mariano Acosta no se encontraba inscripto en el Registro Nacional de la Industria del Gas Licuado de Petróleo (RNIGLP), ni habilitado como operador del sector, configurando en consecuencia un depósito clandestino. En estos casos, la responsabilidad primaria en materia de control territorial recae en la autoridad local, en tanto es quien posee competencia directa sobre los establecimientos y actividades desarrolladas dentro de su jurisdicción, debiendo velar por el cumplimiento de las condiciones de seguridad y habilitación local de los comercios.

Por su parte, la intervención de la Secretaría de Energía se circunscribe a los sujetos debidamente inscriptos en el Registro Nacional de la Industria del Gas Licuado de Petróleo (RNIGLP) o a aquellos casos en los que toma conocimiento efectivo de la existencia de actividades irregulares, a partir de denuncias, inspecciones o actuaciones específicas.

En el caso de instalaciones no registradas, por definición, no existe información previa sobre sus condiciones técnicas ni de seguridad, lo que limita la posibilidad de intervención preventiva sin conocimiento previo del hecho.

En relación con el Decreto N° 446/2025, corresponde señalar que el mismo no introdujo modificaciones en las competencias estatales vinculadas a la seguridad técnica ni en las facultades de fiscalización de la Autoridad de Aplicación respecto de las instalaciones de GLP. La desregulación implementada por dicha norma se focalizó en aspectos económicos y comerciales del mercado, manteniéndose plenamente vigentes las atribuciones de control, inspección, clausura, decomiso y sanción previstas en la Ley N° 26.020 y su normativa complementaria en materia de seguridad pública.

PREGUNTA N° 924

YPF Van a reconocerle a Cristina Fernández de Kirchner la decisión política de defender la soberanía hidrocarburífera de Argentina, de expropiar YPF y que ha cuidado los recursos naturales del país en beneficio de todos los argentinos?

RESPUESTA

No. El Gobierno Nacional no reconoce como positiva la decisión de expropiar YPF. Por el contrario, considera que fue una medida que ahuyentó inversiones y expuso al país a un litigio de magnitud histórica con potenciales costos millonarios para todos los argentinos.

La verdadera defensa del interés nacional y de los recursos estratégicos se logra garantizando reglas claras, respeto por la propiedad privada y condiciones que promuevan inversiones sostenidas. En ese sentido, esta gestión está enfocada en corregir los problemas del pasado y evitar que vuelvan a repetirse.

PREGUNTA N° 925

YPF "Ante el recurrente argumento del costo judicial por la expropiación en los tribunales de Nueva York, ¿ha realizado la Jefatura de Gabinete un balance neto que contraponga ese pasivo frente al valor de los activos recuperados y, sobre todo, frente al ahorro en importaciones de GNL que YPF permitió desde 2012? ¿Considera que el patrimonio nacional neto es hoy mayor o menor que cuando la empresa estaba en manos extranjeras y el país perdía el autoabastecimiento?"

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Preguntas N° 924 del presente Informe.

PREGUNTA N° 926

Requerimiento 1 ¿En qué estado se encuentran los organismos afectados por los decretos delegados 345/2025, 351/2025, 461/2025 y 462/2025 rechazados por ambas cámaras del Congreso de la Nación? ¿cuentan con financiamiento, personal y estructura administrativa suficiente para funcionar?

RESPUESTA

El Ministerio de Desregulación y Transformación del Estado responde que, en relación con los organismos alcanzados por los Decretos Delegados 345/25, 351/25, 461/25 y 462/25, corresponde señalar que, tras el rechazo expreso de dichas medidas por ambas Cámaras del Honorable Congreso de la Nación, el Poder Ejecutivo Nacional dictó el Decreto de Necesidad y Urgencia 627/25, mediante el cual restituyó la plena vigencia de las disposiciones normativas que habían sido derogadas, modificadas o sustituidas por esos decretos, así como de las estructuras organizativas involucradas, a fin de restablecer certeza normativa y continuidad operativa frente a la situación de incertidumbre jurídica generada.

Asimismo, el citado DNU instruyó a las jurisdicciones y autoridades competentes a adoptar los actos administrativos necesarios para su implementación efectiva y previó, hasta tanto se perfeccionaran las adecuaciones presupuestarias y demás medidas requeridas para la plena operatividad de los organismos afectados, la asistencia transitoria de los servicios administrativos financieros, jurídicos, de recursos humanos y de control interno de la Jefatura de Gabinete de Ministerios, de la Secretaría General de la Presidencia de la Nación y del Ministerio de Economía.

En lo que respecta específicamente al empleo público, corresponde indicar que los decretos delegados habían dispuesto el pase a situación de disponibilidad de personal de planta permanente con estabilidad adquirida. No obstante, luego del dictado del Decreto N° 627/25, se dejaron sin efecto esas decisiones, retrotrayendo sus efectos en consonancia con el restablecimiento del régimen jurídico anterior.

PREGUNTA N° 927

Requerimiento 1 ¿En qué estado se encuentra la disolución de ANDIS anunciada por el Gobierno? Considerando el vencimiento de las facultades delegadas por la Ley 27.742, ¿el Poder Ejecutivo planea elevar un proyecto de ley en tal sentido?

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que, tal como lo establece el Decreto N° 942/2025 en su artículo 5°, *"(...)los compromisos y obligaciones asumidos por la Agencia Nacional De Discapacidad estarán a cargo del Ministerio de Salud (...)"*. Asimismo, el artículo 6° determina *"(...)que el Ministerio de Salud actuará, a todos sus efectos, como continuador de la Agencia Nacional De Discapacidad (ANDIS)."* En este marco, la estructura organizativa de la pertinente Secretaría fue aprobada por los Decretos N° 27/2026 y el Decreto N° 193/2026.

La Secretaría Nacional de Discapacidad, dependiente del Ministerio de Salud, continúa cumpliendo con lo establecido por la normativa vigente en la materia, recientemente actualizada mediante Ley N° 27.793.

PREGUNTA N° 928

¿Qué acciones concretas están tomando para cumplir con la sentencia de la Justicia Federal que obliga a garantizar la cobertura de medicamentos gratuitos para los afiliados al INSSJP - PAMI?¿En qué medida se está cumpliendo con la Resolución RESOL-2026-428-INSSJP-DE#INSSJP? Señale la situación en cada una de las 24 jurisdicciones.

RESPUESTA

El INSSJP informa que ha tomado la totalidad de las acciones indicadas en las medidas cautelares que fueran oportunamente dictadas en el marco de la causa “JUBYPEN MENDOZA (ASOCIACION DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE MENDOZA) Y OTROS C/ INSSJP - PAMI S/AMPARO COLECTIVO”, que tramita ante el Juzgado Federal N° 2 de Mendoza.

El Juzgado interviniente suspendió la aplicación de las Resoluciones del INSSJP N° 2431/2024 (RESOL_2024-2431-INSSJ_DE#INSSJP "Modificación de la a Disposición Conjunta N°0005/2017" del 22 de agosto de 2024) y N° 2537/2024 (RESOL-2024-2537-INSSJP-DE#INSSJP "Modificación RESOL-2024-2431-INSSJP -DE#INSSJP" del 5 de septiembre de 2024); dictadas por la Dirección Ejecutiva del INSSJP.

En consecuencia, se adecuaron los sistemas informáticos para permitir la entrega de la medicación a los afiliados mediante subsidio social con una cobertura del 100%.

Ello fue acreditado en la causa desde la primera medida cautelar (que suspendía las disposiciones en la provincia de Mendoza), hasta las sucesivas ampliaciones que extendieron la suspensión a todo el territorio nacional.

Dictada la Resolución RESOL-2026-428-INSSJP-DE#INSSJP, que deroga las Resoluciones 2431/24 y 2537/24, y publicada en el Boletín Oficial del INSSJP esta se ha vuelto operativa. Las nuevas disposiciones relativas a los requisitos para acceder a los medicamentos con cobertura 100% y los trámites correspondientes se concretaron mediante la adecuación de los sistemas informáticos de dispensa y la instrucción precisa de la totalidad de los Directores Ejecutivos de Unidades de Gestión Local (UGL) para el estricto cumplimiento de la nueva normativa (cfr. Capítulo III, Art. 10 y siguientes).

Ello se encuentra plenamente aplicado en la totalidad de las UGL del país sin que exista un cumplimiento diferenciado por jurisdicción.

PREGUNTA N° 929

Defensa Nacional y rol de las Fuerzas Armadas ¿Considera el Jefe de Gabinete que los usos recientes de tropas federales en conflictos sociales y patrullajes urbanos respetan la separación constitucional entre Fuerzas Armadas y seguridad pública, o entiende que consolidan una lógica de militarización de la seguridad?

RESPUESTA

El Ministerio de Defensa cree necesario aclarar que las Fuerzas Armadas no han sido empleadas en conflictos sociales ni en patrullajes urbanos como se refiere en la pregunta. En consecuencia, no se advierte afectación alguna de la separación constitucional y legal entre la defensa nacional y la seguridad interior.

En tal sentido, las intervenciones estatales que pudieran comprender el empleo de fuerzas federales en materia de seguridad pública corresponden, en su caso, a las fuerzas policiales y de seguridad federales competentes, encuadradas en el régimen jurídico propio de la seguridad interior, que dependen del Ministerio de Seguridad Nacional, y no a las Fuerzas Armadas que dependen del Ministerio de Defensa.

PREGUNTA N° 930

Defensa Nacional y rol de las Fuerzas Armadas En el marco del uso de decretos para ampliar facultades en materia de Defensa y Seguridad, ¿qué garantías concretas establece el Gobierno para impedir que el Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea participen en operativos de control social, represión de protestas o desalojos, y cómo asegura el rol estrictamente institucional de las Fuerzas Armadas?

RESPUESTA

El Ministerio de Defensa informa que las FFAA se atienen a lo normado en las leyes de Defensa Nacional (Ley 23.554) , Seguridad Interior (Ley 24.059) e Inteligencia Nacional (Ley 25.520).

PREGUNTA N° 931

Seguridad Interior y sistema de inteligencia Desde principios de 2026 se debate el nuevo rol de la SIDE y la posibilidad de que agentes de inteligencia realicen detenciones sin orden judicial. ¿Qué controles parlamentarios, judiciales y de contralor interno prevé el Poder Ejecutivo para evitar abusos en el uso de operaciones encubiertas, escuchas y vigilancia en materia de seguridad interior?

RESPUESTA

La SIDE informa que la Ley de Inteligencia Nacional, en su Título VIII, establece el control parlamentario del Sistema de Inteligencia Nacional (SIN) en su conjunto en cabeza de la Comisión Bicameral de Fiscalización de los Organismos y Actividades de Inteligencia.

El Título VIII determina la totalidad de las facultades y funciones de la Comisión Bicameral, entre las cuales se encuentra fiscalizar que las funciones desarrolladas por los órganos pertenecientes al SIN se ajuste a lo establecido en dicha Ley.

Sin perjuicio de ello, la Ley 25.520 establece que la Inspectoría General de Inteligencia (IGI) es el órgano encargado de realizar auditorías e inspecciones dirigidas a controlar y evaluar el desempeño, la economía de recursos, la eficacia en el cumplimiento de los objetivos y la integración funcional de los organismos y órganos que conforman el Sistema de Inteligencia Nacional (SIN).

PREGUNTA N° 932

Seguridad Interior y sistema de inteligencia Frente a la preocupación por una posible intromisión de la inteligencia en actividades políticas, ¿qué criterios de legalidad y transparencia establecerá el Gobierno para garantizar que las acciones de la SIDE y de otros organismos no vulneren la libertad de expresión, la asociación ni la participación política?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en las respuestas a las Preguntas N° 1857, 59 y 931 del presente Informe.

PREGUNTA N° 933

Política económica, ajuste y presupuesto Tras la aprobación del Presupuesto 2026 con eje en el déficit cero y en un contexto de profundización de recortes durante marzo de 2026, ¿cómo evalúa el Jefe de Gabinete el impacto social de esa política sobre salud, educación y asistencia social, y qué mecanismos de

monitoreo utiliza para identificar efectos regresivos sobre los sectores más vulnerables?

RESPUESTA

El Ministerio de Capital Humano informa que la política de equilibrio fiscal se orienta a compatibilizar el sostenimiento de las funciones sociales del Estado con una asignación más eficiente del gasto público. En este marco, el Gobierno Nacional implementa políticas de protección social dirigidas a los sectores más vulnerables.

Entre estas políticas se destacan la actualización en términos reales de la Asignación Universal por Hijo (AUH) y la incorporación de beneficiarios en la Prestación Alimentar, logrando un aumento del poder adquisitivo de la AUH superior al 100%.

También se destaca la ampliación presupuestaria de políticas enfocadas a mejorar la calidad mediante la implementación de la jornada educativa en escuelas con alta vulnerabilidad, a través del programa “Hacia la Universalización de la Jornada Completa o Extendida”, en el marco del Plan Nacional de Alfabetización y Plan Nacional de Matemática.

El gasto en salud presenta una variación positiva en términos reales entre 2025 y 2026, junto con un incremento en su participación presupuestaria.

Asimismo, la inversión en educación se mantiene estable en términos reales respecto del año anterior, lo que evidencia la continuidad de los recursos destinados a ambos sectores.

Estas acciones se orientan a sostener la protección de los sectores más vulnerables, con especial foco en la niñez y la adolescencia mediante el Programa Federal de Primera Infancia y el Programa de Protección de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

El Ministerio de Salud informa que se ha llevado a cabo un proceso de optimización de recursos del Estado, que ha permitido su uso eficiente sin causar perjuicios en las misiones y funciones del organismo de “asistir al Presidente de la Nación y al Jefe de Gabinete de Ministros, en orden a sus competencias, en todo lo inherente a la salud de la población y a la promoción de conductas saludables de la comunidad” (Ministerio de Salud de la Nación, s.f.). Ley de Ministerios N° 22.520.

PREGUNTA N° 934

Política económica, ajuste y presupuesto Ante las críticas de que el ajuste reduce la capacidad estatal de inversión y profundiza la desigualdad, ¿qué medidas prevé el Gobierno para proteger la actividad productiva de pymes, cooperativas y economías regionales sin apartarse del objetivo de equilibrio fiscal para 2026?

RESPUESTA

La información que Ud. solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N 755 del presente informe.

PREGUNTA N° 935

Normas tributarias y reforma fiscal Entre enero y marzo de 2026 se retomó el debate sobre una reforma tributaria orientada a reducir el sistema a seis impuestos y sobre la posible eliminación de Ingresos Brutos. ¿Con qué criterios de redistribución fiscal y financiamiento federal se diseñó ese esquema para evitar que se profundicen las desigualdades entre provincias con distinta capacidad recaudatoria?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que, en el marco del análisis de una reforma tributaria, se están evaluando distintos aspectos de los principales impuestos que componen el sistema tributario, entre ellos IVA y Ganancias. Tanto en lo que se refiere a las bases imponibles como a la unificación de alícuotas, se consideran aspectos de eficiencia y simplificación del sistema tributario.

La redistribución fiscal y el financiamiento federal se enmarcan en el ámbito de la Ley de Coparticipación Federal de Impuestos.

PREGUNTA N° 936

Normas tributarias y reforma fiscal Frente a las advertencias de que un mayor peso del IVA y la eliminación de ciertos impuestos provinciales podrían afectar el consumo de los sectores de menores ingresos, ¿qué instrumentos de compensación y focalización prevé el Gobierno para evitar una mayor regresividad sobre los hogares de menor poder adquisitivo?

RESPUESTA

La información que Ud. solicita puede consultarla en la respuesta a la pregunta N° 935 del presente informe.

PREGUNTA N° 937

Sistema previsional y protección social Ante las críticas por vetos y demoras en el tratamiento de iniciativas destinadas a mejorar jubilaciones y pensiones, ¿cómo articula la Jefatura de Gabinete la meta de equilibrio fiscal con la obligación constitucional de garantizar un ingreso mínimo suficiente para jubilados y pensionados?

RESPUESTA

El Ministero de Economía informa que el cumplimiento de la meta de equilibrio fiscal no tiene ningún conflicto con el cumplimiento de las leyes previsionales.

Cabe señalar que mediante el Decreto 274/24 se eltableció la nueva fórmula de movilidad jubilatoria. En relación con el planteo efectuado, la cuestión ha sido objeto de análisis en el marco de los dictamenes jurídicos incorporados a las

actuaciones por las áreas competentes, incluyendo las intervenciones de los servicios jurídicos permanentes.

PREGUNTA N° 938

Sistema previsional y protección social En un contexto de inflación persistente y recortes del gasto social, ¿qué mecanismos concretos de actualización y protección prevé el Gobierno para jubilaciones y asignaciones familiares hasta 2027, y qué proyecciones oficiales maneja sobre la cobertura previsional de trabajadores informales y sectores de la economía popular?

RESPUESTA

La información que Ud. solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 1791 del presente informe.

PREGUNTA N° 939

RETENCIONES En el Presupuesto 2026 ustedes proyectan un aumento de un 22.8% en la recaudación por retenciones para este año. En Colón, por ejemplo, al norte de la provincia de Buenos Aires, una de las zonas agrícolas más productivas del país, contando con aproximadamente 100.000 hectáreas con potencial productivo, podemos estimar que los productores del distrito aportan, a valores de marzo de 2026, anualmente alrededor de 55 millones de dolares en concepto de retenciones al Gobierno Nacional. Teniendo en cuenta que son fondos no coparticipables, es decir, la Nación contaría con el 100% de los mismos, ¿Puede indicarnos a dónde van? ¿O en todo caso, confirmarnos si el esfuerzo de los productores, de Colón y de toda la Argentina esta yendo a financiar la deuda externa o a sostener un superávit ficticio?

RESPUESTA

La Secretaría de Hacienda informa que los ingresos por Derechos de Exportación se destinan a rentas generales.

PREGUNTA N° 940

FINANCIAMIENTO UNIVERSITARIO Ustedes intentan engañar a los y las argentinas diciendo que la educación universitaria se encuentra financiada porque se han actualizado los gastos de funcionamiento. Lo cierto es que, esos gastos solamente representan cerca de un 10% del presupuesto universitario, mientras que casi el 90% son salarios de docentes y no docentes, que hoy están bajo la línea de la pobreza. Ante esto, ¿Puede decirnos cuál es el plan del Gobierno? ¿Que las universidades tengan las luces prendidas pero las aulas vacías? ¿Es parte de su “Plan de Modernización” la urgencia de acumular reservas para pagarle al FMI antes que un docente pueda llegar a fin de mes?

RESPUESTA

La información que Ud. solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 888 del presente informe.

PREGUNTA N° 941

PARALIZACION DE OBRAS En ciudades como Arrecifes o Pergamino, al norte de la provincia de Buenos Aires, las obras hídricas financiadas por la Nación, hoy están convertidas en pozos abandonados por la decisión de ajuste de este gobierno. ¿Puede decir quien va a hacerse cargo cuando el rio crezca y las familias pierdan todo porque ustedes decidieron ahorrar para sobre cumplir las metas del FMI?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que, en función de los Acuerdos Marco de Colaboración en materia de Obras Públicas, se llevó adelante una reorganización y priorización de las obras, entre las que se distinguió las que continuaría el Estado Nacional y las que se transferirían a las provincias. Del total de las provincias, 21 han suscripto dichos acuerdos, mientras que la provincia de Buenos Aires no rubricó el mismo.

Sin embargo, al momento se han celebrado acuerdos con los Municipios de Pilar, Escobar, Tres de Febrero, Almirante Brown, Zárate, Campana, San Miguel, Malvinas Argentinas y Pinamar.

PREGUNTA N° 942

PARALIZACION DE OBRAS Si hay algo de lo que se jacta este Gobierno es del “superávit fiscal. Sin embargo, en el norte de la provincia de Buenos Aires, ese “superávit” se traduce en obras paralizadas con el fin de ahorrar. Se traduce en muertes en las rutas nacionales 7, 8 y 9, donde las obras de mantenimiento han sido abandonadas completamente. La pregunta entonces es, ¿Cuántas vidas de bonaerenses valen para este Gobierno los puntos de superávit fiscal? ¿Piensan reactivar las obras viales que garantizan la seguridad de todos los argentinos o van a esperar que todo colapse para salir a decir que “no hay plata”?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que Vialidad Nacional realiza el mantenimiento y la conservación de la Red Vial Nacional mediante trabajos por administración con equipos y personal propios. Además, gran parte de los tramos de las rutas nacionales mencionadas en jurisdicción de la provincia de Buenos Aires se encuentran actualmente bajo concesión de la empresa Corredores Viales S.A., responsable de la operación y mantenimiento de los mismos.

No obstante, el Gobierno nacional puso en marcha el Proyecto de la Red Federal de Concesiones (RFC), el cual es un nuevo sistema de concesión para la operación y mantenimiento de tramos de la Red Vial Nacional mediante el cual el sector privado los gestionará, a fin de eliminar el déficit, transparentar el gasto y equilibrar las cuentas.

En total, se licitarán más de 9.000 kilómetros distribuidos en dieciséis tramos que representan el 20% de la red vial nacional, pero concentran el 80% del tránsito. En este nuevo tipo concesión se mantendrá la tarifa vigente desde la toma de posesión hasta cumplir la condición de transitabilidad segura que implica la premisa de bache cero, calce de banquinas, señalización horizontal, vertical y

reparación de los sistemas de iluminación del tramo, con actualización según nueva fórmula del contrato. Este nuevo sistema permitirá mejorar las condiciones de transitabilidad de los usuarios como así también la mejora en los tiempos y costos del transporte.

PREGUNTA N° 943

MAFIA JUDICIAL El presidente Milei en octubre del año pasado dijo “Soy el primer presidente que tomó la decisión de que Cristina vaya presa” jactándose de manejar los tiempos y los resultados de las causas judiciales contra la principal líder de la oposición. ¿Qué pacto hay detrás de estas declaraciones con los sectores más oscuros de Comodoro Py para que el Presidente se sienta con la impunidad de decir que “él decidió” quién va preso y quién no? y ¿Por qué el pueblo argentino debería creer en la transparencia de su gestión si el propio Jefe de Estado admite que las sentencias judiciales son decisiones de su despacho?

RESPUESTA

El Ministerio de Justicia informa que, lo señalado oportunamente por el Presidente, fue un cambio de era en la Argentina, atendiendo a que, durante décadas, el poder político utilizó la estructura del Estado para garantizar impunidad o perseguir opositores.

En este Gobierno, la única decisión que se tomó fue la de sacar a la política de arriba de los expedientes. De este modo, por primera vez en años, desde el Poder Ejecutivo se decidió no poner trabas, ni presionar jueces para frenar causas.

Si antes las causas no avanzaban, era porque había una decisión política de que no avancen. La transparencia de nuestra gestión se basa justamente en dejar a la Justicia trabajar en libertad. Si hoy hay sentencias, no es porque salieron de un despacho en Casa Rosada, sino porque se terminó la época de las amenazas.

PREGUNTA N° 944

MAFIA JUDICIAL El flamante Ministro de Justicia de la Nación compartiendo un viaje a Lago Escondido junto con empresarios y directivos de medios de comunicación, en la propiedad del magnate Joe Lewis, ¿Quién pago por ese viaje y por qué luego aparecieron chats donde discutía cómo ocultarlo? ¿Usted cree que eso fortalece la confianza en la independencia del Poder Judicial o confirma la idea de que hay una "justicia" que se reúne a puertas cerradas con los poderes económicos?

RESPUESTA

La información que Ud. solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 813 del presente informe.

PREGUNTA N° 945

FAL ¿Podría detallar con precisión qué entidades participan en la administración del FAL, qué criterios se utilizan para su selección y qué mecanismos de control existen para evitar conflictos de interés? Y, en segundo lugar, ¿cómo justifica el Gobierno haber detraído ese porcentaje de aportes que históricamente se destinaban a Administración Nacional de la Seguridad Social, en un contexto donde el propio Ejecutivo reconoce problemas de financiamiento del sistema previsional? Y en particular ¿Qué impacto tiene esta decisión en el trabajo agrario donde los aportes ya son bajos y el índice de informalidad es altísimo? ¿No implica esto, en los hechos, un debilitamiento al financiamiento de la seguridad social de los trabajadores rurales para derivar esos recursos a un fondo cuya administración queda en manos de entidades cercanas al Gobierno?

RESPUESTA

La información que Ud. solicita referida a Seguridad Social puede consultarla en la respuesta a la pregunta Nº 2106 del presente informe.

Por otro lado, el Ministerio de Economía, a través de la Comisión Nacional de Valores (CNV), informa que todavía no existe ninguna reglamentación de este organismo respecto a los FAL. Por su parte, la Secretaría de Hacienda comunica que el impacto fiscal de la implementación del FAL va a depender del momento en que entre en vigencia y hay que analizarlo en conjunto con el beneficio fiscal que implicaría la regularización de los empleados y los programas de nuevo empleo. La regularización contribuye a disminuir la informalidad y a fortalecer los recursos de los sistemas de la Seguridad Social.

PREGUNTA N° 946

DEPORTE ¿Cuál es en términos absolutos y porcentuales el presupuesto asignado, ejecutado y no ejecutado correspondiente exclusivamente a la Subsecretaría de Deportes durante el año 2025, y en términos porcentuales y comparativos, qué porcentaje del Presupuesto Nacional implica? ¿Cuál es el presupuesto estimado en el Presupuesto 2026, para el área de deportes, cuál porcentualmente con relación a la totalidad del Presupuesto Nacional y porcentualmente en comparación al ejecutado en 2025?

RESPUESTA

El Ministerio del Interior informa que el presupuesto total asignado a la Subsecretaría de Deportes para el ejercicio 2025 ascendió a $35.058.883.820, lo que representa el 0,04% del total del Presupuesto de Gastos de la Administración Pública Nacional para dicho período. La ejecución alcanzó los $29.329.802.696 (84%) registrándose un saldo no ejecutado de $5.729.081.124 (16%).
Para el ejercicio 2026, el crédito vigente asignado al área de Deportes asciende a $39.982.742.991, representando el 0,03% del total del gasto de la APN y evidenciando un incremento del 36,3% respecto de la ejecución del ejercicio anterior.

PREGUNTA N° 947

DEPORTE ¿Hay en el Presupuesto 2026 alguna partida específica o ítem presupuestario destinado al financiamiento de los JUAR (Juegos Universitarios Argentinos) organizados en nueve regiones de país por todas las Universidades Nacionales?

RESPUESTA

El Ministerio de Capital Humano informa que no se tiene prevista asignación presupuestaria para esa actividad en el presupuesto 2026.

PREGUNTA N° 948

CLUBES ¿Puede explicar cómo justifica el gobierno nacional que, en el marco de las políticas impulsadas por el presidente Javier Milei, se haya retirado o reducido el financiamiento a asociaciones civiles y organizaciones territoriales, al mismo tiempo que se las expone a aumentos extraordinarios en las tarifas de servicios públicos sin establecer ningún esquema de protección diferencial, sabiendo que estas instituciones no persiguen fines de lucro y cumplen un rol esencial en la contención social que el propio Estado está dejando de garantizar; y, en ese mismo sentido... ¿Esta situación responde a una decisión deliberada de corrimiento del Estado bajo una lógica que las deja libradas al mercado, o si existe algún plan concreto para sostenerlas, considerando además que no se han generado instancias reales de diálogo ni participación con estas organizaciones para evaluar el impacto de estas medidas?

RESPUESTA

El Ministerio del Interior informa que el acompañamiento a los clubes de barrio y de pueblo continúa, reconociendo su rol central en la contención social y el desarrollo deportivo en todo el país.

En este sentido, la política implementada se orienta a ordenar, transparentar y focalizar los recursos públicos, fortaleciendo su asignación conforme a los criterios establecidos en la normativa vigente.

En este marco, continúan activos los beneficios tarifarios de energía eléctrica y gas natural, en articulación con la Secretaría de Energía, así como el programa Clubes en Crecimiento, orientado al fortalecimiento institucional y de infraestructura.

PREGUNTA N° 949

PROGRAMA ECÓNOMICO Y SOCIAL En este escenario de recesión industrial, ejemplificado en que el Monitor de Desempeño Industrial que releva esta entidad se ubica en 36,5 puntos en enero del 2026, 7,5 puntos por debajo del de diciembre 2025; y muy lejos de los 50 puntos que se encontraba previo a la asunción del nuevo gobierno ¿qué medidas específicas de asistencia planea el Ministerio de Economía para evitar el colapso del entramado industial PyME, que actualmente absorbe los costos de la restricción financiera y el encarecimiento del crédito?

RESPUESTA

La información que Ud. solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 357 del presente informe.

PREGUNTA N° 950

PROGRAMA ECNÓMICO Y SOCIAL • ¿Podría explicar la naturaleza de lo que se denomina "crecimiento", considerando que el desempeño positivo del que da cuenta el EMAE que a diciembre del 2025 creció un 3,5% interanual, y que el acumulado 2025 cerró con un 4,5%, pero que dichos porcentajes se concentra de forma extrema en la Agricultura (32,2%) y la Intermediación Financiera (14,1%), mientras que la industria manufacturera cae un 3,9% y el comercio un 1,3%?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que el indicador más abarcativo para medir la dinámica del nivel de actividad en una economía es el Producto Interno Bruto (PIB). Según el informe publicado por el INDEC el 20 de marzo de 2026, el PIB creció 4,4% en 2025 y alcanzó un máximo de la serie histórica. Desde el lado de la demanda, se registraron también récords históricos en el consumo privado y en las exportaciones.

Desde el lado de la oferta, 12 de los 16 sectores de actividad registraron crecimiento en relación con 2024, reflejando que la expansión del nivel de actividad es difundida. En lo referente a la Industria Manufacturera, el Valor Agregado Bruto del sector creció 0,8% interanual en 2025, en tanto el Comercio Mayorista, Minorista y Reparaciones creció 3,6% interanual.

Asimismo, el Estimador Mensual de Actividad Económica (EMAE) presentó en enero una suba de 0,4% en la serie desestacionalizada.

PREGUNTA N° 951

PROGRAMA ECONÓMICO Y SOCIAL • ¿Qué proyecciones maneja el Gobierno respecto al fenómeno de estanflación, es decir recesión con inflación, de la que dan cuenta los datos industriales y el aumento de los la inflación en los precios regulados que según el INDEC alcanzó el 4,3% en febrero y una presión persistente en alimentos básicos como la carne?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que no hay indicadores que apunten a una recesión. Tanto el nivel de actividad como el consumo privado y las exportaciones culminaron 2025 en niveles récord.
Respecto a la inflación, se trata de un fenómeno monetario que puede explicarse por un exceso de oferta de dinero, una caída en la demanda o una combinación de ambas. Vale recordar que en mayo del año pasado la inflación se ubicaba en 1,5% mensual.

Sin embargo, la incertidumbre y la volatilidad vinculada a factores políticos en la previa de los comicios legislativos generó una fuerte caída en la demanda de

dinero, que se observó por ejemplo en una demanda de cobertura cambiaria equivalente a aproximadamente un 50% del M2 en los 6 meses previos a las elecciones.

Al igual que en el caso del riesgo país, esta fuerte demanda de divisas se revirtió luego del resultado electoral. Vale recordar que el riesgo país ascendía

PREGUNTA N° 952

PROGRAMA ECONÓMICO Y SOCIAL • Ante un esquema financiero que depende de la renovación constante de deuda en pesos y tasas altas, ¿cómo prevé enfrentar el riesgo de salida de capitales frente a un escenario global de mayor incertidumbre y posible suba de tasas internacionales?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que la gracias a la robustez y consistencia de este programa económico, se logró atravesar con éxito episodios de extrema volatilidad financiera, como fue el shock electoral del año pasado (donde hubo un proceso de dolarización de carteras del 50% del M2) y el shock internacional de Medio Oriente de este año (donde nuestra moneda y acciones tuvieron la mejor performance relativa).

El superávit fiscal, el orden monetario, la recapitalización del BCRA y la baja de los ratios de deuda a PIB permiten minimizar cualquier tipo de shock.

PREGUNTA N° 953

PROGRAMA ECONÓMICO Y SOCIAL • ¿Cómo evalúa la solvencia externa del país considerando que las reservas netas se estiman negativas en torno a los 15.000 millones de dólares y que seis bancos globales de primera línea han recomendado recientemente reducir la exposición en activos argentinos?

RESPUESTA

El Banco Central de la República Argentina hace saber que la información que Ud. solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 142 del presente informe.

Adicionalmente, se informa que un indicador más completo de la solvencia externa de un país es la posición de inversión internacional (PII). Este saldo refleja, en un momento dado, la diferencia entre el valor de mercado de los activos financieros externos de los residentes y sus pasivos frente al resto del mundo. Al cierre de 2025, Argentina registró una posición acreedora neta de USD 48.500 millones, impulsada principalmente por los activos externos netos de hogares y empresas, que alcanzaron USD 195.000 millones.

PREGUNTA N° 954

PROGRAMA ECONÓMICO Y SOCIAL • Dado que el superávit comercial y la inversión extranjera apenas cubren el 30% de las divisas que insume el esquema

(turismo, intereses, fuga y deuda), ¿cuál es la estrategia para cerrar esa brecha de financiamiento sin recurrir exclusivamente a mayor endeudamiento?

RESPUESTA

El Banco Central de la República Argentina informa que, a diferencia de gobiernos anteriores durante los cuales rigieron fuertes controles de capitales (cepo) sobre la balanza de pagos internacionales, en la actualidad opera un régimen de tipo de cambio flexible dentro de bandas cambiarias que se ajustan por la inflación pasada y que limitan la volatilidad extrema del tipo de cambio nominal.

En un contexto donde el sector público ahorra y dado el régimen cambiario vigente, se permite que los agentes operen libremente en términos de sus decisiones respecto a cómo financiar las operaciones que deseen realizar entre residentes y no residentes, ya sean de tipo comercial y/o financieras, en la medida en que se respeten las normas legales correspondientes.

Por último, se informa que la dinámica del mercado de cambios, de acuerdo con lo transcurrido en 2026, es notoriamente diferente a lo ocurrido en 2025 en el marco del proceso electoral con sus distintas etapas. Entre otros factores, el sostenimiento del superávit comercial y la fuerte baja en la dolarización de ahorros, que pasó en términos mensuales a menos de un tercio del nivel registrado el año pasado, permitieron al BCRA comprar USD 4.400 millones en el mercado de cambios y de esta manera incrementar sus reservas netas en USD 1.500 millones.

PREGUNTA N° 955

PROGRAMA ECONOMICO Y SOCIAL • Respecto a la Ley de Inocencia Fiscal, ¿qué garantías de transparencia existen ante un régimen que debilita las capacidades de fiscalización y establece umbrales penales más altos para la exteriorización de activos?

RESPUESTA

El Ministerio de Justicia informa que la Unidad de Información Financiera (UIF) es el organismo competente encargado del análisis, el tratamiento y la transmisión de información a los efectos de prevenir e impedir los delitos de lavado de activos, de financiación del terrorismo y de financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva, de conformidad con el artículo 6° de la Ley 25.246 y sus modificatorias.

En ese contexto y conforme facultades establecidas en el artículo 14 de la mencionada ley y sus modificatorias, la UIF emite las directivas e instrucciones, de acuerdo con un enfoque basado en riesgo, que deberán cumplir e implementar los sujetos obligados por esta ley, como se explicó anteriormente.

En ese marco, y contemplando asimismo los lineamientos dispuestos en el artículo 21, esta UIF emite las reglamentaciones que deben cumplimentar los Sujetos Obligados detallados en el artículo 20. En dicho sentido, tanto las Entidades Financieras, los Agentes de Liquidación y Compensación como los Proveedores de Servicios de Activos Virtuales, son Sujetos Obligados a informar ante la UIF, encontrándose alcanzados por los deberes establecidos tanto en la

Ley 25.246 (en particular sus artículos 21 y 22) y en las Resoluciones UIF 14/23, 78/23 y 49/24 (respectivamente), sus modificatorias y complementarias.

En relación a lo expuesto, dable es subrayar que la normativa señalada en materia de la Prevención del Lavado de Activos se encuentra plenamente vigente, y resulta aplicable en cada una de las operaciones (realizadas o tentadas) que realicen los clientes de las dichas entidades, conforme los lineamientos dispuestos en las mencionadas Resoluciones, las cuales contemplan la aplicación de un Enfoque Basado en Riesgos y se encuentran alineadas a los estándares internacionales emitidos por el Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI). La normativa contempla, en términos generales, la debida diligencia en la identificación del cliente, el monitoreo de sus operaciones, y el reporte de operaciones sospechosas de lavado de activos ante esta UIF.

Sumado a ello, la UNIDAD DE INFORMACIÓN FINANCIERA se encuentra facultada para supervisar a los Sujetos Obligados y sancionar en caso de detectarse incumplimientos a la normativa.

Para más información, Ud. Puede consultar la respuesta a la pregunta N° 57 del presente Informe.

PREGUNTA N° 956

PROGRAMA ECONÓMICO Y SOCIAL • ¿Cuál es el impacto proyectado del shock de precios internacionales derivado de la guerra en Medio Oriente, considerando que el barril de Brent ha trepado a los 100 dólares?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que el incremento del precio internacional del crudo incide en el esquema de derechos de exportación aplicable a los hidrocarburos líquidos, en tanto el mismo se encuentra vinculado al Precio Internacional del Crudo (PI), calculado conforme a la metodología prevista en el Decreto 488/2020.

En este marco, las variaciones del Precio Internacional del Crudo (PI) pueden implicar desplazamientos entre los rangos definidos en el esquema de derechos de exportación, tanto para el crudo convencional como no convencional, en función de los valores de referencia establecidos en la normativa aplicable.

No obstante, en el caso del crudo convencional, el Decreto 59/2025 introduce valores de referencia específicos que determinan la sujeción al pago de derechos de exportación en el análisis de las retenciones de exportación, por lo que cotizaciones del Precio Internacional del Crudo (PI) por encima de 80 USD/BBL resultan particularmente relevantes en la medida en que pueden implicar el paso de exportaciones no alcanzadas a alcanzadas por el tributo.

Cabe señalar que lo más importante desde el punto de vista del bienestar de los argentinos es que la economía esté preparada de la mejor manera posible, tanto para mitigar potenciales efectos negativos del contexto internacional, como para aprovechar efectos positivos.

Podrá encontrar más información al respecto en la respuesta a la pregunta 959 del presente informe.

PREGUNTA N° 957

PROGRAMA ECONÓMICO Y SOCIAL Ante el aumento de los fletes marítimos y el gasoil, que afecta directamente los costos de la cosecha gruesa, ¿qué medidas se tomarán para evitar que el encarecimiento logístico se traslade íntegramente a los precios internos de los alimentos?

RESPUESTA

Desde el inicio de esta gestión, se fueron tomando distintas medidas que hoy permiten amortiguar el impacto que pudiera tener en el sector agroindustrial la guerra en medio oriente.

Se mencionan algunas de las medidas adoptadas:

• Se eliminaron los aranceles de importación de los fertilizantes. Abarca a la urea, el nitrato de amonio y la mezcla de ambos, que tenían una carga del 5,4%, 6% y 3,6%, respectivamente.

• Baja de aranceles para la importación de herbicidas. En base a Glifosato, Atrazina y 2-4D del 35% al 12,6%; en base a Atrazina primaria del 24% al 10,8%; y los herbicidas a base de 2-4D en sal del 35% al 12,6%.

• Reducción de aranceles de importación a productos e insumos utilizados en la agroindustria, como el plástico PET, los tubos de cobre, aspersores y equipos de riego por aspersión y goteo, antes entre 12,6% y 35% y bajaron a valores de entre 2% y 20%. Además, ciertos hornos industriales, calderas y motores sin producción nacional, que tenían un arancel de entre 12,6% y 35%, comenzarán a tener un arancel de entre 2% y 12,6%.

• “Régimen de Incentivo a las Grandes Inversiones” (RIGI), incluido en el Decreto de Necesidad y Urgencia 70/23, donde se busca atraer proyectos de gran magnitud (mínimo USD 200 millones) en sectores como tecnología, energía, minería, entre los que se incluye la producción de fertilizantes, infraestructura y otros, ofreciendo beneficios tributarios (ganancias, IVA), acceso liberalizado a divisas y estabilidad fiscal de hasta 30 años.

En lo sucesivo, se continuarán eliminando trabas burocráticas para atenuar los costos logísticos. Un ejemplo, es la decisión adoptada por YPF respecto del aumento de los combustibles, al igual que la posibilidad de incrementar el corte con biocombustibles (Resolución de la Secretaría de Energía Nº 79/26).

Por otra parte, la Ley 27.802 de Reforma laboral, modifica la ley del Impuesto al Valor Agregado incorporando como inciso m del Art. 28, la provisión de energía eléctrica utilizada en sistemas y/o equipos de riego con destino al sector agroindustrial.

Esto implica la incorporación de la energía eléctrica destinada a sistemas de riego agroindustrial dentro de la alícuota reducida del 10,5%, con el objetivo de reducir costos productivos y promover la inversión en infraestructura hídrica.

Dentro de la misma ley se crea el “Régimen de Incentivo para Medianas Inversiones” (RIMI) que constituye una herramienta estratégica orientada a promover inversiones productivas en micro, pequeñas y medianas empresas, con alcance federal.

El RIMI se creó para complementar el “Régimen de Incentivo para Grandes Inversiones” (RIGI) y se establece, en este sentido, para inversiones desde USD 150.000 (en micro empresas) hasta USD 9.000.000 (empresas medianas tramo 2).

El foco del incentivo está en inversiones productivas tales como la adquisición, elaboración y fabricación y/o importación de bienes muebles nuevos, amortizables en el impuesto a las ganancias, así como a la realización de obras afectadas a la producción.

Adicionalmente, la legislación no dispone de mínimos para inversiones estratégicas en sistemas y/o equipos de riego, bienes de alta eficiencia energética, mallas antigranizo para el sector agropecuario y en bienes semovientes.

Por otra parte, en 2024 se inició un sistema de crédito innovador: los créditos a valor producto que otorga el BICE. Incluye al sector ganadero y también a la cadena de la soja.

Para ampliar la información que usted solicita puede encontrarla en: https://www.bice.com.ar/wp-content/uploads/2025/08/Creditos-en-valor-producto-BICE.pdf

En el caso del Banco de la Nación Argentina, se encuentran los créditos Programas de Reconversión y Eficiencia Energética, y Movilidad Sustentable. Reglamentación Nº 803 la información puede encontrarla: https://www.bna.com.ar/home/eficienciaenergetica. Adquisición de productos sustentables energéticamente eficientes y/o de baja emisión como así también proyectos de financiamiento. Desde 50 meses a 10 años para operaciones enmarcadas en el “Cupo MiPyME Mínimo” o hasta 10 años para el resto de MiPyMEs y Grandes Empresas.

Las medidas adoptadas por el gobierno nacional se encuentran en https://www.argentina.gob.ar/bitacora

PREGUNTA N° 958

PROGRAMA ECONÓMICO Y SOCIAL Dado que el 67% del consumo de fertilizantes en el país es importado, ¿cómo planea el Ejecutivo amortiguar el

impacto de los costos internacionales sobre la estructura de costos de los productores locales?

RESPUESTA

La información que Ud. solicita puede consultarla en la respuesta a la pregunta Nº 957 del presente informe.

Sin perjuicio de ello, es importante agregar que Argentina viene creciendo en producción de fertilizantes, alcanzando 2,64 millones de toneladas en 2025 y previsiones para crecer a 3,48 millones de toneladas en 2035, de acuerdo a estimaciones de FERTILIZAR.

PREGUNTA N° 959

PROGRAMA ECONÓMICO Y SOCIAL ¿Por qué el Gobierno eligió desmantelar herramientas de amortiguación de precios, como el barril criollo o las retenciones, dejando a la economía doméstica en un estado de "máxima exposición" ante shocks externos de precios?

RESPUESTA

El orden macroeconómico y un ambiente favorable a la inversión son las mejores herramientas para que el país esté protegido de shocks externos negativos o bien pueda maximizar el efecto de shocks externos positivos.
En otros períodos de la historia reciente, el actual incremento en los precios de la energía hubiera tenido un impacto fuertemente negativo en la balanza comercial energética.
Vale recordar que entre 2013 y 2023, el déficit comercial energético acumuló más de USD30.000 millones. La falta de inversión en el sector energético dejaba a la economía fuertemente expuesta a incrementos en los precios internacionales de la energía, como se observó durante 2022 (déficit energético de casi USD4.400 millones). Por el contrario, en 2024 y 2025 se registró un superávit acumulado superior a USD13.500 millones, que se proyecta que continúe creciendo fuertemente en los próximos años. Tan solo en enero y febrero, la balanza comercial energética acumuló un superávit de casi USD1.300 millones.

Cabe destacar que sin un marco normativo favorable a la inversión privada, la producción energética hubiera continuado en declive, forzando un incremento en las importaciones a precios más altos que hubieran redundado en mayores costos tanto para las familias como para las empresas argentinas.

PREGUNTA N° 960

PROGRAMA ECONOMICO Y SOCIAL Cómo justifica el Poder Ejecutivo la sostenibilidad de un programa económico que, según relevamientos industriales (Unión Industrial Argentina), muestra que a enero 2026 y comparado con el promedio del 4to trimestre del 2025, más de la mitad de las empresas sobre la que realizan una periódica evaluación, está con caídas de producción (53,3%) y

ventas (54,7%), y a un 45,6% de las firmas con severas dificultades para afrontar el pago de salarios y proveedores?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que, tal como se mencionó en la respuesta a la pregunta 950 del presente informe, actualmente el nivel de actividad, tomando los datos de cuentas nacionales que son los más abarcativos, se encuentra en un máximo histórico, con la mayor parte de los sectores económicos registrando crecimiento.

Respecto a la industria manufacturera, el IPI Manufacturero del INDEC presentó una suba de 1,6% en 2025 frente a 2024, con 6 de las 9 divisiones del índice marcando crecimiento en dicho período. En particular, se destacaron Muebles y Otras Industrias Manufactureras (+14%), Otros Equipos, Aparatos e Instrumentos (+10,8%), Madera, Papel e Impresión (+3,8%) y Minerales No Metálicos y Metálicas Básicas (+2,9%).

La sostenibilidad del programa económico se observa tanto en la estabilidad macroeconómica como el fuerte crecimiento en las exportaciones y la inversión, condición necesaria para lograr una expansión sostenida del nivel de actividad que se traduzca en crecimiento del empleo y los salarios.

PREGUNTA N° 961

PROGRAMA ECONÓMICO Y SOCIAL Bajo el régimen del RIGI, ¿de qué manera se asegura que un eventual beneficio por la suba de precios internacionales de exportación se traduzca en mayor disponibilidad de divisas para el Banco Central, dada la libre disponibilidad y los alivios fiscales otorgados a las empresas?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que el Artículo 198 de la Ley 27.742 prevé, para los proyectos exportadores adheridos al RIGI, un esquema incremental de libre disponibilidad de divisas. En ese marco, el beneficio permite la libre disponibilidad de hasta el 20% de las divisas provenientes de exportaciones una vez transcurridos dos años desde la fecha de puesta en marcha del VPU, porcentaje que se incrementa gradualmente hasta alcanzar el 100% luego de cuatro años desde esa misma fecha.

Este esquema se inscribe en un marco cambiario y fiscal orientado a promover inversiones de gran escala y a acompañar un funcionamiento más normalizado de la economía. En ese sentido, la libre disponibilidad de divisas constituye una herramienta prevista para dar previsibilidad a proyectos exportadores de largo plazo, sin perjuicio de que la decisión sobre la liquidación de divisas responda a las necesidades operativas y financieras de cada proyecto.

PREGUNTA N° 962

PROGRAMA ECONÓMICO Y SOCIAL Con vencimientos de deuda para 2026 que ascienden a más de 80.000 millones de dólares en pesos y casi 20.000 millones en moneda extranjera, ¿cómo planea el Tesoro afrontar estos compromisos sin erosionar el superávit fiscal en un contexto de recaudación en baja?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía, a través de la Secretaría de Finanzas, informa que afrontará los vencimientos de deuda para el 2026 a través de la realización de operaciones de crédito público, según lo previsto en la Ley de Presupuesto 2026.

PREGUNTA N° 963

Sobre la última medición de la inflación oficial del INDEC a febrero 2026. • ¿Cómo puede el Poder Ejecutivo sostener un discurso de "amesetamiento" inflacionario cuando los datos muestran que el 2,9% de febrero de 2026 consolida un escalón significativamente más alto que el 1,5% registrado en mayo de 2025? • Ante el notable incremento de los precios regulados (4,3%) y servicios (4,0%) sobre el nivel general, ¿cuál es la justificación técnica para seguir utilizando las ponderaciones de la canasta basadas en la ENGHo 2004/05, ignorando que actualmente el peso de los servicios y tarifas en el gasto de los hogares es mucho mayor? • El rubro "Vivienda, agua, electricidad, gas y otros combustibles" aumentó un 6,8% en febrero debido a los cambios en el esquema de subsidios. ¿Considera el Gobierno que el IPC general refleja fielmente este impacto, siendo que esta división duplicó la variación mensual del resto de los rubros? • Diversos análisis técnicos indican que si se actualizara la estructura de gasto a una más reciente (ENGHo 2017/18), la inflación de febrero habría sido del 3,0% en lugar del 2,9% oficial. ¿Qué medidas está tomando el INDEC para actualizar la canasta de referencia y evitar la subestimación del costo de vida real? • Existe una brecha de 25,9 puntos porcentuales entre la inflación acumulada oficial desde noviembre de 2023 (280,5%) y la inflación calculada con una canasta actualizada (306,4%). ¿Cómo afecta esta subestimación de casi 26 puntos la base de cálculo para las negociaciones paritarias y la actualización de haberes jubilatorios? • En relación con el salario real del sector privado registrado, si se aplica un índice de precios actualizado, la caída acumulada durante la actual gestión asciende al 7,9%. ¿Por qué el Gobierno informa una pérdida de solo el 1,5%? • En el sector público nacional, la pérdida de poder adquisitivo alcanza un alarmante 39,4% cuando se ajusta por la inflación real. ¿Cuál es el plan del Poder Ejecutivo para recomponer los ingresos de los trabajadores estatales ante este ajuste de casi 40 puntos en términos reales? • Dado que la inflación nucleo se ubicó en febrero en el 3,1%, por encima del nivel general , y considerando que aún no se registra el impacto pleno del shock externo de la guerra sobre los combustibles, ¿qué proyecciones inflacionarias maneja el Ministerio de Economía para el segundo trimestre de 2026? • Considerando que el capítulo de "Alimentos y bebidas no alcohólicas" avanzó un 3,3% en febrero , ¿qué mecanismos de control o política de ingresos prevé el Gobierno para frenar la pérdida de capacidad de compra de alimentos básicos, que sigue creciendo por encima del promedio general?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que el INDEC no difunde indicadores de la evolución de los salarios en términos “reales” (poder de compra o poder adquisitivo). En términos nominales, el índice de salarios mostró, tomando como base noviembre de 2023 a enero de 2026 (último dato publicado a la fecha), una suba de 261,4% para el sector privado registrado y de 137,5% para el sector público nacional (excluye universidades nacionales).

Para las consultas referidas al Índice de Precios al Consumidor, la respuesta a su pregunta fue brindada en la pregunta N° 483 del presente informe.

PREGUNTA N° 964

Sobre la recaudación de impuestos nacionales a febrero 2026 • Cómo evalúa el Poder Ejecutivo la contracción real interanual del 9,1 % en los ingresos tributarios de febrero, considerando que la recaudación ya encadena siete meses consecutivos de caída real? • Ante el desplome de los recursos asociados al comercio exterior —con bajas del 39 % en derechos de exportación, 48 % en Ganancias-Aduana y 36 % en IVA-Aduana—, ¿qué impacto proyecta el Gobierno sobre la meta de equilibrio fiscal acordada para el presente ejercicio? • ¿Podría explicar por qué la presión fiscal se está desplazando progresivamente hacia los ingresos de asalariados y jubilados (vía Ganancias DGI) al tiempo que disminuye sobre las empresas importadoras mediante la restitución de certificados de exclusión? • Dado que el Impuesto sobre los Bienes Personales registró una caída real del 13 % (y un -84 % respecto a febrero de 2023), ¿cuál es la justificación técnica para mantener un esquema que debilita sistemáticamente la carga tributaria sobre el patrimonio más alto del país en medio de una crisis fiscal? • Qué medidas prevé el Gobierno ante el deterioro de los recursos de la Seguridad Social, que cayeron un 4,4 % real en febrero acumulando cuatro meses de retroceso, producto de la caída del empleo registrado y el salario real? • ¿Cómo explica que el sistema previsional deba representar un 26 % de la recaudación total, recayendo sobre los salarios, mientras se otorgan concesiones tributarias masivas al complejo agroexportador que redujeron la incidencia de las retenciones del 4% al 2,7% del total? • ¿Cuál es el plan para revertir la caída en los tributos vinculados al mercado interno y al consumo, tales como Impuestos Internos (-16 %), Créditos y Débitos (-7,1 %) e IVA-DGI (-2,7 %)? • En un contexto de derrumbe generalizado, ¿cuál es el fundamento para que el Impuesto a los Combustibles sea uno de los pocos que muestra una tendencia ascendente (+3,3 % real), recayendo directamente sobre los costos logísticos y el bolsillo de los consumidores? • Cómo piensa el Gobierno Nacional compensar la caída del 7,5 % real en los recursos transferidos a las provincias, considerando la marcada rigidez de las finanzas provinciales y el límite de sus capacidades para aplicar nuevos recortes? • Ante el desfinanciamiento que atraviesa a todos los niveles de gobierno, ¿planea el Poder Ejecutivo profundizar los recortes sobre el gasto en planes sociales, universidades y subsidios para sostener la meta de equilibrio fiscal?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que el análisis de las variaciones reales interanuales de la recaudación tributaria debe considerar todas las variables que influyen en la comparación: modificaciones normativas, planes de facilidades de

pago, cantidad de días hábiles, estacionalidad, tipo de cambio, etc. De esta manera, se corrigen las asimetrías en las bases de comparación que influyen en el análisis, distorsionando el resultado de la variación real negativa.

Tal como se mencionó en el mensaje de elevación del Proyecto de Ley de Presupuesto de Gastos y Recursos de la Administración Nacional para el Ejercicio Fiscal 2026 el Gobierno tiene el "objetivo de continuar devolviendo recursos al sector privado, reducir costos, mejorar la competitividad y avanzar en una apertura comercial inteligente."

"En la medida que las mejoras en la administración pública se mantengan, se seguirá con la baja de impuestos nacionales."

El costo fiscal de las reducciones de impuestos es soportado principalmente por la Nación ya que en su mayoría corresponden a tributos vinculados al comercio exterior.

Respecto a la presión tributaria sobre los ingresos de las personas humanas, si bien se incrementó en el 2025 respecto al 2024 como consecuencia de la modificación de la Ley 27.743, la misma (1,52% del PBI) representa menos de la mitad de la vigente en el año 2015 (3,15% del PBI).

Con relación a la restitución de los certificados de exclusión, no es una medida que genere impacto fiscal, sino que modifica la forma de liquidación de un mes con relación a los subsiguientes.

La presión tributaria calculada para aportes y contribuciones a la Seguridad Social del año 2025 fue la mayor desde el año 2021. De esta manera el año 2025 es una base alta de comparación. Por otra parte, el cálculo de la presión tributaria está influenciado también por la evolución del PIB.

Para analizar las eventuales caídas de recaudación señaladas, debería depurarse la base de comparación con una metodología correcta.

La recaudación del Impuesto a los Combustibles aumenta como consecuencia de la actualización parcial de las sumas fijas que estuvieron congeladas durante los años 2022 y 2023. El mecanismo de actualización surge de la Ley 23.966 modificada por Ley 27.430.

De todas maneras, la presión tributaria del impuesto a los combustibles líquidos del año 2025 (0,57% del PBI) representa solo un 60% de la vigente en el año 2015 (0,95% del PBI).

Por último, se deja el enlace para poder profundizar con datos e información brindada por esta cartera.

https://www.argentina.gob.ar/economia/ingresospublicos/dniaf/recaudaciontributaria

PREGUNTA N° 965

Sobre la ejecución presupuestaria del ejercicio fiscal 2025. ¿Cómo explica el Poder Ejecutivo que se informe un superávit financiero de $1,4 billones cuando, según datos de la Secretaría de Finanzas y la Oficina de Presupuesto del Congreso (OPC), existen $75 billones en concepto de intereses devengados de instrumentos como LECAP, BONCAP y LEFI que no se pagan, sino que se

capitalizan incrementando el stock de deuda? Si se incorporaran estos $75 billones de intereses capitalizados al resultado fiscal, ¿reconoce el Gobierno que el superávit informado se transformaría en un déficit real superior a los $70 billones? ¿Cómo justifica la sostenibilidad de un equilibrio fiscal que terminó el ejercicio con un semestre completo de caídas reales de recaudación por efecto de la recesión?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que el registro contable que realiza esta administración es una continuidad de la gestión previa.

Cabe aclarar que no existió tal baja en ingresos tributarios medidos en moneda constante, aun cuando este Poder Ejecutivo decidió reducir el peso del Estado sobre el sector privado, eliminando y bajando impuestos. Los recursos tributarios recaudados por ARCA en 2025 se incrementaron 39,4% y la inflación acumulada a diciembre de 2025 fue de 31,5%

PREGUNTA N° 966

Sobre la ejecución presupuestaria del ejercicio fiscal 2025. Dado que el gasto de capital (obra pública) muestra una caída real acumulada del 78,1% respecto de 2023 , ¿cuál es el plan para reactivar la infraestructura básica del país ante lo que técnicamente es una virtual eliminación de la inversión pública nacional?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía señala que el Gobierno Nacional ha reordenado la política de infraestructura sobre la base de tres principios: equilibrio fiscal, transparencia en la asignación de recursos y priorización de obras con impacto real sobre la productividad y la calidad de vida de los argentinos. El ordenamiento de las cuentas públicas y el proceso de auditoría integral iniciado en diciembre de 2023 permitieron depurar ese universo.

En paralelo, se continúa ejecutando las obras que resultaron priorizadas por criterios técnicos. La reactivación de la infraestructura se canaliza, además, a través del Régimen de Incentivo para Grandes Inversiones (RIGI), la licitación de corredores viales bajo esquemas de concesión y los proyectos de participación público-privada, créditos hipotecarios y otras medidas que movilizan inversión sin comprometer el resultado fiscal.

PREGUNTA N° 967

Sobre la ejecución presupuestaria del ejercicio fiscal 2025. ¿Podría explicar por qué el aumento de los recursos de la Seguridad Social no responde a mejoras en el empleo o el salario, sino a la actualización mensual de los topes contributivos que amplía la base de cálculo sobre los trabajadores formales?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que la recaudación por aportes y contribuciones a la seguridad social aumenta por la combinación de mejora en los salarios y el empleo formal.

PREGUNTA N° 968

Sobre la ejecución presupuestaria del ejercicio fiscal 2025. ¿Cuál es la justificación para sostener un ajuste estructural en áreas sensibles que, comparadas con 2023, muestran caídas del 57,4 % en subsidios energéticos , 62,7 % en transferencias a provincias y 52,9 % en programas sociales

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que este Gobierno desde que asumió, ha realizado el trabajo de focalizar el gasto social de forma tal que aquellos que realmente lo necesitan, reciban esa ayuda, incrementando incluso significativamente lo que perciben de forma individual.

PREGUNTA N° 969

Sobre la ejecución presupuestaria del ejercicio fiscal 2025. ¿Cómo fundamenta el sesgo regresivo de la recaudación de 2025, donde el sistema previsional (vía aportes y contribuciones) pasó a ser la principal fuente de financiamiento del Tesoro (35% del total) , mientras se redujeron los derechos de exportación en un 16% real interanual?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que los Aportes y Contribuciones financian al Sistema Previsional y no al Tesoro Nacional.

La presión tributaria de Aportes y contribuciones a la Seguridad Social, si bien se incrementó del 5,11% del PBI a 5,59% del PBI, resulta inferior a la vigente en el año 2015 (6,98% del PBI).

Respecto a los Derechos de Exportación, esta gestión entiende que constituyen un impuesto distorsivo que debe eliminarse y que, en la medida en que lo permita el superávit fiscal, se irán reduciendo hasta su desaparición.

PREGUNTA N° 970

Sobre la ejecución presupuestaria del ejercicio fiscal 2025. A pesar de la reintroducción del Impuesto a las Ganancias para trabajadores y jubilados, la recaudación total del tributo cayó un 8 % real interanual. ¿Podría explicar por qué se mantiene la presión sobre los ingresos laborales mientras se otorgan certificados de exclusión y beneficios en el régimen de anticipos para sociedades comerciales?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que la presión tributaria sobre los ingresos de las personas humanas, si bien se incrementó en el 2025 respecto al 2024, como

consecuencia de la modificación de la Ley 27.743; la misma (1,52% del PBI) representa menos de la mitad de la vigente en el año 2015 (3,15% del PBI).

Los certificados de exclusión y la modificación del régimen de anticipos para sociedades comerciales afectan la forma de liquidación de los tributos, pero no generan costo fiscal.

PREGUNTA N° 971

Sobre la ejecución presupuestaria del ejercicio fiscal 2025. Ante una reducción real del 28,5 % en los salarios del sector público nacional respecto de 2023, ¿qué medidas de recomposición prevé el Ejecutivo para evitar la pérdida de personal calificado en la administración pública?

RESPUESTA

El Ministerio de Desregulación y Transformación del Estado responde que, durante 2026, el Estado empleador continuó desarrollando instancias de negociación paritaria con las organizaciones sindicales representativas, en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional y conforme a las previsiones presupuestarias vigentes.

En ese sentido, mediante el Acta Acuerdo de fecha 6 de marzo de 2026, homologada por el Decreto 206/26, se acordó la actualización de las retribuciones del personal permanente y no permanente comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo General homologado por el Decreto 214/06, para el período enero-mayo de 2026.

De este modo, el Poder Ejecutivo Nacional ha dado continuidad al ámbito paritario como herramienta institucional para el tratamiento de la política salarial del sector público nacional, promoviendo acuerdos en función de la evolución de las variables económicas y de las disponibilidades presupuestarias, con el objeto de sostener el adecuado funcionamiento de la Administración Pública Nacional.

PREGUNTA N° 972

Sobre la ejecución presupuestaria del ejercicio fiscal 2025. Considerando que las transferencias a universidades nacionales cerraron 2025 con una caída real acumulada del 36,9 % respecto de 2023, ¿cómo garantiza el Gobierno el normal funcionamiento de las casas de altos estudios para el ciclo 2026?

RESPUESTA

La información que Ud. solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 940 del presente informe.

PREGUNTA N° 973

Sobre la ejecución presupuestaria del ejercicio fiscal 2025. • Dado que los subsidios al transporte han sufrido un recorte real del 34 % desde 2023, ¿cuál es el impacto proyectado sobre la tarifa que abonan los usuarios en las distintas regiones del país para el presente ejercicio?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que los montos de las compensaciones tarifarias a distribuir entre los prestadores de los servicios de transporte de pasajeros urbanos y suburbanos contemplados en el artículo 2° de la ley 25.031 y en la resolución 168/1995 de la entonces Secretaría de Transporte del ex Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, con las modificaciones introducidas en último término por la resolución 21/2024 de la Secretaría de Transporte del Ministerio de Economía, son afrontados con recursos propios del Estado Nacional, en función del ámbito geográfico en que se prestan los servicios públicos de transporte automotor.

Las compensaciones que correspondan ser afrontados por el Estado Nacional, serán abonados con los recursos del Sistema Integrado de Transporte Automotor (SISTAU), de los impuestos sobre los combustibles líquidos y al dióxido de carbono conforme lo estipulado en el artículo 19 de la ley 23.966 -t.o. 1998-, con las modificaciones introducidas por el artículo 143 de la ley 27.430, y lo establecido en el inciso b del artículo 2° y el inciso a del artículo 3°, ambos del decreto 301 del 13 de abril de 2018; y con recursos del Presupuesto General que se transfieran al fideicomiso creado en virtud del artículo 12 del Decreto 976 del 31 de julio de 2001, de conformidad con lo establecido en la primera parte del inciso c del artículo 4° del Decreto 449 del 18 de marzo de 2008, con las modificaciones introducidas por el artículo 1° del Decreto 1122 del 29 de diciembre de 2017.

Se debe aclarar que cada provincia tiene la facultad de determinar sus aumentos tarifarios, siendo importante destacar las limitaciones que posee el Estado Nacional a la hora de intervenir en los sistemas de transporte del Interior del País por no ser la jurisdicción permisionaria, más allá del enorme esfuerzo presupuestario que se encuentra haciendo en relación al financiamiento de los pasajes con Atributo Social de los servicios de transporte urbano de pasajeros del Interior y del AMBA.

En tal sentido, el transporte es materia no delegada al ESTADO NACIONAL, por lo que la responsabilidad regulatoria sobre el mismo recae sobre las jurisdicciones por las que circulan los servicios, siendo además éstas las encargadas de otorgar los permisos o habilitaciones y establecer las tarifas; con excepción de los servicios interprovinciales o los que se efectúan entre la CABA y la Provincia de Buenos Aires, que corresponden a la jurisdicción nacional.

En cuanto a la tarifa comercial de los Servicios Públicos de Transporte Automotor Urbano y Suburbano de Pasajeros de Jurisdicción Nacional, es fijada por el Estado Nacional, siendo la última aprobada a través de la Resolución Nº 11 de fecha 13 de febrero de 2026 del Ministerio de Economía. Asimismo, durante el período diciembre 2023 a marzo 2026 se han dictado, en concepto de actualizaciones tarifarias, los siguientes actos administrativos:

- Resolución 8 de fecha 29 de diciembre de 2023 del entonces Ministerio de Infraestructura: Reestablece el mecanismo de actualización tarifaria enero 2024.
- Resolución 5 de fecha 5 de febrero de 2024 del entonces Ministerio de Infraestructura: Actualización tarifaria febrero 2024.
- Resolución 25 de fecha 5 de agosto de 2024 del Ministerio de Economía: Actualización tarifaria agosto 2024.
- Resolución 28 de fecha 21 de mayo de 2025 de la Secretaria de Transporte del Ministerio de Economía: Actualización Tarifaria Mayo a julio 2025.
- Resolución 77 de fecha 14 de noviembre de 2025 Secretaria de Transporte del Ministerio de Economía: Actualización Tarifaria noviembre 2025.
- Resolución 11 de fecha 13 de marzo de 2026 de la Secretaria de Transporte del Ministerio de Economía: Actualización Tarifaria Febrero y marzo 2026.

Así también, para el transporte público de pasajeros de AMBA, hay rubros que tienen un descuento exclusivo al pasajero:

1. Atributo Social (AS): 55%
2. Boleto Escolar y Estudiantil (BE): 90%
3. Compensación por Boleto Integrado (BI): 50% y 75%

Con relación al servicio de transporte ferroviario de jurisdicción nacional, la cobertura de la tarifa sobre los costos de operación del mismo se detalla en el informe IF-2024-93321720-APN-DGYSSF#MTR (archivo “Anexo respuesta 973.pdf”). Cabe destacar que dicho informe es parte del expediente EX-2024-91440264- -APN-ST#MEC, que fuera puesto en conocimiento de la ciudadanía, mediante los mecanismos de participación correspondientes como parte de la tramitación de la Resolución ST 33/2024 que aprobó los cuadros tarifarios vigentes. Respecto de los restantes servicios (provinciales y municipales), corresponderá dirigir similar consulta a los poderes ejecutivos de cada jurisdicción.

PREGUNTA N° 974

Sobre la situación del mercado de trabajo al cuarto trimestre del 2025 • ¿Cómo explica el Poder Ejecutivo que la tasa de desempleo haya escalado al 7,5% al cierre de 2025, alcanzando su nivel más alto desde la crisis sanitaria y sumando 378.000 nuevos desocupados respecto al inicio de su gestión? • Ante un crecimiento económico del 2,2% informado por el EMAE en 2025, ¿cuál es la razón técnica por la que el empleo no acompaña esta tendencia y, por el contrario, la tasa de empleo se redujo al 45%? ¿Considera el Gobierno que este es un modelo de "crecimiento sin empleo"? • ¿Cómo justifica la consolidación de un modelo de inserción laboral basado en el "rebusque", dado que el cuentapropismo ha crecido hasta alcanzar el 24,7% del total de ocupados, el nivel más alto de los últimos años? • El empleo formal asalariado ha caído al 45,5%, registrando el piso más bajo de la serie histórica reciente. ¿Qué medidas concretas prevé el Ministerio de Capital Humano para frenar la destrucción de puestos de trabajo protegidos? • Qué explicación brinda el Gobierno ante la

drástica caída de la tasa de empleo entre los jóvenes, particularmente en los varones de 14 a 29 años, donde la ocupación se desplomó 7 puntos porcentuales en el último bienio? • Dado que el empleo también cayó entre los jefes y jefas de hogar, ¿cuál es el impacto estimado por el Ejecutivo sobre los niveles de pobreza e indigencia, considerando que estos son los principales proveedores de ingresos en los hogares argentinos? • ¿Reconoce el Ejecutivo el fracaso de su política laboral ante una informalidad total que ya alcanza al 43% de los ocupados, lo que implica un aumento de 1,6 puntos porcentuales desde que asumió la presidencia Javier Milei? • ¿Podría detallar el impacto del cambio en el patrón productivo sobre el empleo industrial, considerando que la industria manufacturera perdió 1,3 puntos de peso en el total de ocupados, siendo reemplazada por sectores de servicios de menor valor agregado? • ¿Cómo planea el Gobierno dar respuesta a los 5 millones de personas que conforman la "presión efectiva" sobre el mercado de trabajo (desocupados y ocupados demandantes), grupo que se incrementó en 600.000 personas durante su gestión? • Ante el hecho de que 3 de cada 10 trabajadores buscan activamente otro empleo o desean trabajar más horas, ¿considera el Gobierno que la actual política económica garantiza condiciones de vida dignas para la clase trabajadora?

RESPUESTA

La información que Ud. solicita puede consultarla en la respuesta a la pregunta Nº 708 del presente informe.

Por otro lado, El Ministerio de Economía informa que el empleo debe analizarse en el contexto de cambios estructurales que atraviesan la economía argentina y global, donde los servicios y nuevas actividades vinculadas a tecnología, energía, logística y economía del conocimiento ganan participación relativa junto con la transformación de las cadenas productivas.

Al mismo tiempo, el gobierno reconoce que una parte de los trabajadores busca ampliar sus horas de trabajo o mejorar sus ingresos, situación asociada a los desequilibrios acumulados por años de alta inflación e inestabilidad macroeconómica. La estrategia económica apunta a revertir ese escenario mediante la estabilización de la economía, la reducción de la inflación y la promoción de la inversión, condiciones necesarias para generar empleo formal, mejorar la productividad y elevar de manera sostenida los ingresos y las condiciones de vida de los trabajadores.

PREGUNTA N° 975

Sobre la situación socio laboral al 2do trimestre del 2025 Dado que la construcción perdió peso en el total de ocupados de manera acelerada desde principios de 2025 , ¿cuánto de ese desempleo es atribuible directamente a la decisión de paralizar la totalidad de la obra pública con financiamiento nacional?

RESPUESTA

La información que Ud. solicita puede consultarla en la respuesta a la pregunta Nº 1289, 1291 y 1511 del presente informe.

PREGUNTA N° 976

Sobre la situación socio laboral al 2do trimestre del 2025 • Durante el primer bienio de gestión, se observa un desplazamiento de la ocupación desde la industria manufacturera hacia el comercio y los servicios de baja productividad. ¿Considera el Gobierno que la "comercialización de bienes importados" es un sustituto válido para la generación de empleo industrial genuino?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que el problema de fondo no es si el empleo está en industria o en comercio, sino si es productivo; sostenible sin subsidios o protección o mejora el ingreso real.

Además, la comercialización de importados, baja precios por lo tanto mejora el poder adquisitivo; dinamiza logística, distribución y servicios asociados. La meta es reconstruir una industria competitiva.

El Gobierno busca que la industria que se desarrolle sea capaz de competir internacionalmente, esté integrada a cadenas globales y no dependa de protección permanente.

En esta línea, el desplazamiento que se observa debe leerse dentro de una transición más amplia: primero se corrigen precios relativos y distorsiones, luego llega la inversión y con ella, el empleo más productivo.

La apuesta es a que emerja una estructura productiva con menos empleo precario o artificial, y más empleo genuino y competitivo.

PREGUNTA N° 977

Sobre la situación socio laboral al 2do trimestre del 2025 • Ante la caída del empleo de jefes y jefas de hogar registrada ya en la primera mitad de 2025, ¿qué programas de emergencia se activaron para mitigar el impacto en la seguridad alimentaria de los hogares donde el principal sostén perdió su fuente de ingresos?

RESPUESTA

El Ministerio de Capital Humano informa que la política alimentaria es un pilar fundamental dentro del organismo, orientado por el objetivo principal de velar porque cada familia acceda a una alimentación adecuada en sus casas. En línea con este objetivo se llevan a cabo diferentes acciones cuyo detalle se encuentra disponible en la respuesta a la Pregunta N° 1441 del presente informe.

PREGUNTA N° 978

Sobre la situación socio laboral al 2do trimestre del 2025 ¿Qué evaluación técnica hace el Ministerio de Economía sobre el fenómeno de los "trabajadores pobres", considerando que en el segundo trimestre de 2025 los salarios informales ya perdían sistemáticamente contra la canasta básica total?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que, según el Índice de Salario No Registrado publicado por el INDEC, en agosto de 2025 (último dato disponible), dicho indicador creció 80,6% interanual. En el mismo lapso, la Canasta Básica Total aumentó 23,5%. Esto refleja un aumento en torno a 46% del poder adquisitivo del indicador en dicho período.

PREGUNTA N° 979

Sobre la situación socio laboral al 2do trimestre del 2025 La informalidad total de los ocupados alcanza el 43,2%. Teniendo en cuenta que este fenómeno afecta al 30,2% de los establecimientos medianos e incluso al 11% de los grandes , ¿qué plan de fiscalización laboral se está ejecutando para las empresas de mayor envergadura que mantienen trabajadores fuera de registro?

RESPUESTA

El Ministerio de Capital Humano informa que continúa implementando y desarrollando el Plan Nacional de Regularización del Trabajo (PNRT).

Se trata de un plan sistemático y permanente con alcance en todo el territorio nacional tanto para pequeñas, medianas o grandes empresas. Con este plan, el Gobierno Nacional procura combatir el trabajo no registrado, verificando el cumplimiento de las condiciones de trabajo en todas las actividades del país, a efectos que se garantice el respeto de los derechos fundamentales de los trabajadores y la debida protección social; logrando que los empleadores regularicen su situación, a la vez de difundir los beneficios de la registración laboral.

PREGUNTA N° 980

Sobre la situación socio laboral al 2do trimestre del 2025 En los establecimientos pequeños (hasta 5 personas), la informalidad trepa al 65,1%. Ante este escenario de fragilidad, ¿prevé el Ministerio de Economía algún esquema de incentivos fiscales condicionado exclusivamente a la formalización de la plantilla laboral en las micro y pequeñas unidades productivas?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que la reforma laboral recientemente votada en el Congreso Nacional incorpora un apartado respecto de la Promoción del Empleo Registrado (PER) que admite que los empleadores, por un plazo de seis meses desde la entrada en vigencia de la ley, puedan regularizar relaciones laborales vigentes no registradas o deficientemente registradas a la fecha de su promulgación. Asimismo, el PER posibilita la extinción de la acción penal, la baja del REPSAL y la condonación de deuda (no inferior al 70% del total) por aportes y contribuciones y el pago del saldo en cuotas y con una tasa de interés prevista en la norma.

Por otra parte, se establece el Régimen de Incentivo a la Formalización Laboral (RIFL) que prevé la reducción de las contribuciones patronales por cuatro años y la compatibilidad del régimen con el cobro de planes de asistencia social durante un año.

Adicionalmente, se hace saber que en la Ley 27.802 se incluye un capítulo específico referido a un Régimen de Incentivo a la Formalización Laboral (RIFL).

PREGUNTA N° 981

Sobre la situación socio laboral al 2do trimestre del 2025 • El pluriempleo alcanzó al 11,7% de los ocupados al segundo trimestre de 2025, marcando un incremento respecto a los niveles de 2023. ¿Qué evaluación hace el Ejecutivo sobre la consolidación de tener dos o más ocupaciones como una "estrategia de supervivencia" para millones de argentinos ante el deterioro del poder adquisitivo? • Considerando que el pluriempleo afecta con mayor intensidad a las mujeres (14,8%) que a los varones (9,2%), ¿qué políticas específicas se están diseñando para abordar esta brecha de género que obliga a las trabajadoras a una sobrecarga de jornadas laborales para sostener el presupuesto familiar?

RESPUESTA

La información que Ud. solicita puede consultarla en la respuesta a la pregunta Nº 1584 del presente informe.

PREGUNTA N° 982

Sobre la situación socio laboral al 2do trimestre del 2025 Dado que casi una cuarta parte de los trabajadores argentinos son hoy cuentapropistas, ¿qué políticas de fomento al empleo genuino prevé implementar para revertir que el 62,4% de este sector se encuentre en la informalidad?

RESPUESTA

El Ministerio de Capital Humano informa las medidas adoptadas desde el Gobierno Nacional a través de la Subsecretaría de Empleo y Formación Laboral que tienen como objetivo la promoción y el sostenimiento del empleo y la implementación de estrategias de mejora de la empleabilidad de las personas desocupadas a través de diferentes Programas.

El Programa de Empleo Independiente y Entramados Productivos Locales promueve la inserción laboral y la mejora en la calidad del empleo de personas desocupadas y/o incluidas en pequeñas unidades económicas productoras de bienes y servicios y el fortalecimiento de la trama productiva local, a través del desarrollo de proyectos que permitan la generación de nuevos empleos, la mejora de la calidad del empleo existente y el desarrollo de Unidades Productivas Asociativas, propiciando su formalización y el fortalecimiento de su proceso productivo.

La Línea de Empleo Independiente brinda a sus participantes asistencia financiera (capital inicial e implementación del emprendimiento) y técnica (curso de gestión empresarial; tutorías; apoyo a la comercialización), para el desarrollo y formalización de emprendimientos productores de bienes y servicios (individuales o asociativos), nuevos o en funcionamiento.

La Línea de Entramados Productivos Locales brinda una ayuda económica para la mejora de la competitividad y la adecuación de infraestructura de Centros de Servicios y Unidades Productivas, en distintas áreas: Producción, Comercialización, Capacitación y asistencia técnica.

El Programa prevé, además, el Apoyo a la Comercialización e Inclusión Financiera, orientado a mejorar las condiciones, habilidades y competencias laborales para la comercialización y la toma de decisiones financieras de personas desocupadas, con perfil emprendedor o que se desempeñen de manera independiente y/o autogestionada, en pequeñas unidades productivas o de servicios, individuales o asociativas.

Asimismo, el Programa Trabajo Autogestionado brinda asistencia a unidades productivas asociativas gestionadas por sus propios trabajadores con medidas de impulso a su formalización laboral, económica y productiva.

Estos programas vigentes contemplan acciones de asistencia técnica especializada para fortalecer las competencias y habilidades para gestionar emprendimientos o actividades económicas y su inserción en los mercados locales y regionales.

PREGUNTA N° 983

Sobre la situación socio laboral al 2do trimestre del 2025 La población asalariada representa el 72,4% del total. Sin embargo, el 37,7% de estos trabajadores son informales. ¿Cuál es la justificación técnica para que este indicador se dispare hasta el 63,4% en el caso de la población juvenil? ¿Considera el Ejecutivo que la desregulación actual protege o expulsa a los jóvenes del sistema de derechos?

RESPUESTA

El Ministerio de Capital Humano informa que la normativa actual del mercado de trabajo no quita ningún tipo de derechos a los trabajadores jóvenes. Por la dinámica actual del mercado de trabajo, los trabajadores más jóvenes prefieren esquemas de horarios flexibles, priorizando el bienestar personal y el equilibrio en la vida personal por sobre la ambición del ascenso laboral. El éxito profesional se redefine por su comodidad y autonomía y no dudan en cambiar de trabajo para buscar ambientes laborales positivos.

Complementariamente, el Ministerio de Capital Humano continúa promoviendo políticas públicas de inserción laboral para los jóvenes. Recientemente se inauguró el Centro de Formación Capital Humano, destinado a fortalecer las capacidades y competencias de los participantes, a través de articulaciones con empresas, cámaras empresariales y organismos públicos. Esta iniciativa busca atender las demandas de nuevos perfiles técnicos con fácil inserción en el mercado del trabajo.

Además, continúa la implementación del Programa de Inserción Laboral (PIL) y el Programa de Entrenamiento para el Trabajo (EPT), que promueven la contratación y la formación en entornos laborales reales. A su vez, los Cursos de Formación Laboral y Fomentar Empleo fortalecen la capacitación e intermediación laboral, con foco en jóvenes y mujeres. Finalmente, el Programa

de Empleo Independiente (PEI) impulsa emprendimientos mediante asistencia técnica y financiera.

PREGUNTA N° 984

Sobre la situación socio laboral al 2do trimestre del 2025 ¿Cómo explica que el 22,6% de los trabajadores argentinos obtenga ingresos mensuales inferiores al Salario Mínimo, Vital y Móvil (SMVM)? ¿Qué mecanismos de fiscalización está aplicando el Ministerio de Capital Humano para garantizar que se cumpla con este piso legal establecido por la Ley de Contrato de Trabajo

RESPUESTA

El Ministerio de Capital Humano informa que en el marco de la distribución de competencias en materia de inspección laboral que establece el “Pacto Federal del Trabajo” aprobado por la Ley 25.212, la fiscalización de incumplimientos laborales sobre la nómina salarial corresponde a cada una de las Autoridades Laborales Administrativas Provinciales (Secretarías o Subsecretarías de Trabajo Provinciales) en el ámbito del territorio provincial o al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en la Ciudad de Buenos Aires.

PREGUNTA N° 985

Sobre la situación socio laboral al 2do trimestre del 2025 • Cómo explica el Ministerio de Economía que, frente a un ingreso promedio mensual de $893.452 registrado en el segundo trimestre de 2025, los cuentapropistas informales perciban apenas $408.321 (un 54,3% por debajo de la media) y los asalariados informales $538.555 (un 39,7% por debajo)? ¿Qué medidas de recomposición de ingresos prevé para estos sectores cuya remuneración no alcanza siquiera a cubrir la mitad del promedio nacional? • Dado que estas dos categorías de trabajadores informales representan en conjunto el 65,1% de los trabajadores demandantes de empleo, ¿reconoce el Gobierno que la búsqueda de una nueva ocupación no responde a una movilidad laboral virtuosa, sino a la insuficiencia crítica de los ingresos actuales para garantizar la subsistencia? • Dado que el 30,6% de las mujeres gana menos del salario mínimo frente al 16,2% de los varones, ¿qué políticas de cuidado y de reducción de la brecha de género está implementando el Ejecutivo para evitar que las tareas reproductivas sigan condenando a la población femenina a ingresos de indigencia?

RESPUESTA

La información que Ud. solicita puede consultarla en la respuesta a la pregunta Nº 1584 del presente informe.

PREGUNTA N° 986

Sobre la situación socio laboral al 2do trimestre del 2025 • La precarización laboral, entendida en sentido amplio, alcanza al 46,2% de la fuerza laboral y escala a un alarmante 79,9% en la población juvenil. ¿Cómo planea el Gobierno

evitar que 8 de cada 10 jóvenes trabajadores queden atrapados permanentemente en la informalidad o el desempleo?

RESPUESTA

La información que Ud. solicita puede consultarla en la respuesta a las preguntas Nº 258, 297 y 983 del presente informe.

PREGUNTA N° 987

Sobre la situación socio laboral al 2do trimestre del 2025 ¿Qué acciones se están tomando respecto al 5,2% de asalariados formales que reciben pagos por fuera del recibo de sueldo, considerando que casi la mitad de ellos (44,2%) cobra el 50% o más de su salario de manera informal?

RESPUESTA

El Ministerio de Capital Humano informa que de acuerdo con la distribución de competencias establecidas por el “Pacto Federal del Trabajo” aprobado por la Ley 25.212, el control y la fiscalización de las cuestiones referidas a la “nómina salarial” corresponde a las Autoridades Laborales Provinciales (Secretarías de Trabajo Provinciales).

PREGUNTA N° 988

Sobre la situación socio laboral al 2do trimestre del 2025 • Si obtener un empleo ya no garantiza superar la línea de pobreza —dado que el 22,5% de los trabajadores son pobres—, ¿cuál es el plan económico para que el trabajo recupere su rol como factor de movilidad social ascendente? • ¿Cómo justifica el Poder Ejecutivo que la pobreza alcance al 31,8% de las personas y la indigencia al 6,9%, en un contexto donde el trabajo es la vía de ingresos para 9 de cada 10 hogares? ¿Reconoce que obtener un empleo ya no garantiza acceder a un umbral de consumo mínimo dado que 2 de cada 10 trabajadores (22,5%) son pobres?

RESPUESTA

La información que Ud. solicita referida a Seguridad Social puede consultarla en la respuesta a la pregunta Nº 1584 del presente informe.

PREGUNTA N° 989

Sobre la situación socio laboral al 2do trimestre del 2025 • Qué medidas de asistencia crediticia prevé para el 37,6% de la población que debió consumir sus ahorros familiares para subsistir y para el 18% que tuvo que recurrir a préstamos de familiares o amigos? • Dado que más de la mitad de la población (53,2%) utiliza las cuotas con tarjeta de crédito para sus erogaciones, ¿tiene el Gobierno un diagnóstico sobre el nivel de "morosidad de supervivencia" en los hogares que hoy financian alimentos con deuda? • Ante el incremento detectado en el uso de préstamos informales y financieros para la subsistencia básica en los

últimos dos años, ¿como evitará el Estado que el sobreendeudamiento familiar se convierta en una crisis sistémica de consumo?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que los datos del sistema financiero muestran que el crédito a las familias continúa en niveles bajos, tanto en comparaciones internacionales como históricas. En particular, el crédito en pesos tomando tarjetas de crédito, préstamos personales, prendarios e hipotecarios se ubica en torno a 5,3% del PIB, por debajo del promedio 2010-2019 (6,1% del PIB). Vale recordar que, lejos de ser algo negativo, el crédito permite ampliar las posibilidades de consumo de las familias. Asimismo, el orden macroeconómico, la baja de impuestos y regulaciones y medidas de formalización como la Reforma Laboral o la Ley de Presunción de Inocencia Fiscal sientan las bases para un crecimiento sostenido en el empleo y los salarios, que brinde sostenibilidad a la dinámica del crédito y permita a las familias argentinas mejorar su bienestar en el tiempo.
Por otro lado, debe tenerse en cuenta que el avance tecnológico en medios de pago y el desarrollo del comercio electrónico ha ampliado las posibilidades para la población y ha implicado una reducción en el uso de efectivo para gastos cotidianos, incluyendo alimentos.

PREGUNTA N° 990

Sobre la situación socio laboral al 2do trimestre del 2025 Ante el dato de que el 45% de los niños, niñas y adolescentes son pobres y el 9,7% son indigentes , ¿qué medidas urgentes está tomando el Ministerio de Capital Humano para evitar que casi uno de cada diez chicos en Argentina pase hambre? ¿qué medidas urgentes tomará para evitar que el 23,2% del ingreso familiar que hoy representan las transferencias no contributivas siga siendo insuficiente para cubrir la alimentación básica?

RESPUESTA

El Ministerio de Capital Humano reafirma su compromiso con la niñez, la adolescencia y las familias, considerándolos un pilar fundamental en su política social. Desde diciembre de 2023, el eje central de las acciones implementadas ha sido el fortalecimiento de las transferencias directas a personas y familias, con el objetivo de garantizar que cada hogar cuente con los recursos necesarios para su alimentación y cuidado. Esta estrategia se enmarca en un contexto de ordenamiento económico y de consolidación de las cuentas públicas, y tiene como objetivo brindar respaldo inmediato y efectivo a los sectores más vulnerables.

Uno de los indicadores más destacados es la significativa reducción de la pobreza. Según datos del INDEC, en el segundo semestre de 2025 la incidencia de la pobreza se ubicó en el 28,2%, lo que representa una baja de 3,4 puntos porcentuales respecto del semestre anterior, que continúa el descenso de la incidencia de la pobreza iniciado en el segundo semestre de 2024. Esta baja de la pobreza se registró en todos los grupos de edades.

A su vez, la indigencia se mantuvo en niveles similares al primer semestre de 2025. Sin embargo, en el grupo de niños y adolescentes de 0 a 14 años la indigencia disminuyó en mayor medida que en el resto de los grupos etarios, pasando del 10% al 8,6%, mientras que en el total de la población pasó del 6,9% al 6,3%.

Este impacto se explica en gran medida por el incremento del valor y la capacidad protectora de las transferencias directas. Al inicio de la gestión, el 50% de los recursos destinados a las poblaciones vulnerables se distribuían a través de intermediarios. Hoy, el 93,5% se canaliza directamente hacia las familias beneficiarias, garantizando una mayor transparencia, eficiencia y efectividad.

Entre diciembre de 2023 y abril de 2026, los principales programas de asistencia experimentaron aumentos sustanciales: la Asignación Universal por Hijo (AUH) se incrementó un 561%; la Prestación Alimentar, un 137,5%; y el Complemento Alimentario del Plan Primeros Mil Días, 1885%. Esto permitió que en conjunto la AUH y la Prestación Alimentar pasara de cubrir el 55% de la Canasta Básica Alimentaria en noviembre de 2023, a cubrir el 87% en febrero de 2026.

Además, se amplió la cobertura de la Prestación Alimentar, incorporando en octubre de 2024 a 600.000 adolescentes de entre 15 y 17 años que no percibían esta asistencia y cuya AUH no alcanzaba para cubrir siquiera el 50% de la canasta básica alimentaria.

En conjunto, estas políticas de contención social alcanzan actualmente a más de 4,5 millones de beneficiarios. El Ministerio de Capital Humano continuará acompañando a estas familias durante el proceso de estabilización económica y hasta que se consolide una senda sostenida de crecimiento e integración social para toda la población.

PREGUNTA N° 991

Sobre la situación socio laboral al 2do trimestre del 2025 • Dado que entre los jóvenes de 18 a 24 años la pobreza escala al 36,3% y la indigencia al 7,8% , ¿qué programas de inserción laboral prevé para este sector, considerando que 8 de cada 10 trabajadores jóvenes (79,9%) están precarizados?

RESPUESTA

La información que Ud. solicita puede consultarla en la respuesta a las preguntas Nº 258, 297 y 983 del presente informe.

PREGUNTA N° 992

Sobre la situación socio laboral al 2do trimestre del 2025 Si el Gobierno eliminara las transferencias no contributivas (como AUH o Alimentar), ¿es consciente de que la indigencia saltaría del 6,9% al 12%? ¿Cómo planea compensar que estas transferencias representen apenas el 23,2% del ingreso familiar mientras los ingresos laborales, que explican el 67% del total, siguen perdiendo contra la inflación?

RESPUESTA

El Ministerio de Capital Humano informa que la Asignación Universal por Hijo (AUH) y la Prestación Alimentar continúan vigentes y constituyen instrumentos centrales de la política social. La estrategia oficial apunta a consolidar un esquema de asistencia directa y sin intermediarios, eliminando la estructura de las organizaciones sociales en la distribución de los recursos públicos y fomentando la autonomía de los trabajadores a través del empleo genuino.

Entre diciembre de 2023 y abril de 2026, la AUH aumentó un 561%, mientras que la Prestación Alimentar para el primer hijo registró un incremento del 137,5%.

Asimismo, la Prestación Alimentar amplió su cobertura a partir de la modificación normativa implementada en octubre de 2024, incorporando a adolescentes de 15 a 17 años en situación de alta vulnerabilidad social que previamente no estaban incluidos en el sistema.

PREGUNTA N° 993

Sobre el régimen específico del RIGI Ante los proyectos aprobados por un total de 25.000 millones de dólares, ¿podría detallar cuántos de ellos contemplan procesos de agregación de valor en origen y cuántos se limitan exclusivamente a la extracción y exportación de recursos naturales sin procesar? ¿Cuál es el sustento técnico para promover un régimen que, en la práctica, incentiva la "reprimarización" de la economía argentina en lugar de fortalecer complejos industriales con mayor densidad tecnológica? ¿Cómo justifica el Gobierno que el RIGI facilite el "desmantelamiento industrial" al permitir la importación masiva de insumos que podrían ser provistos por la industria nacional? En el proyecto "Hombre Muerto Oeste", se registra que el 94,6% de las importaciones de insumos de hierro o acero (puentes, columnas, pilares, ventanas, etc.) —por un valor de 3,6 millones de dólares— corresponden a productos que la industria metalurgica argentina tiene plena capacidad de fabricar. ¿Por qué el Estado concede beneficios fiscales para importar bienes que destruyen empleo industrial local? Dado que el régimen permite importar desde contenedores hasta estructuras de acero terminadas con arancel cero, ¿qué medidas de protección o compensación prevé para las PyMEs metalmecánicas nacionales que quedan excluidas de estas cadenas de suministro? Bajo el esquema del RIGI, ¿cuál es el costo fiscal estimado para el año 2026 derivado de las exenciones de derechos de importación y la reducción de alícuotas de Ganancias para estas grandes inversiones? Considerando que el régimen habilita la libre disponibilidad de divisas para las empresas beneficiarias, ¿cómo garantiza el Gobierno que el incremento en las exportaciones de estos proyectos fortalezca efectivamente las reservas del Banco Central en lugar de alimentar la formación de activos externos? De qué manera se asegura que estas inversiones generen encadenamientos productivos locales, siendo que el propio diseño del RIGI permite a las empresas "traer todo de afuera", desde la ingeniería hasta los tornillos?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que el sustento técnico del régimen surge, en primer lugar, de la decisión del Honorable Congreso de la Nación de sancionar la Ley 27.742, que creó el RIGI como un marco específico para promover grandes inversiones. En ese marco, el Artículo 166 define un conjunto de incentivos orientados a otorgar previsibilidad, estabilidad y mejores condiciones competitivas para la ejecución de proyectos de gran escala en la Argentina.

Asimismo, no corresponde caracterizar al régimen como limitado a actividades extractivas. El RIGI comprende un universo sectorial más amplio, que incluye no sólo minería e hidrocarburos, sino también industria siderúrgica, tecnología, forestoindustria, petroquímica y generación de energía eléctrica, entre otros. De hecho, ya se han aprobado proyectos en sectores industriales.

En consecuencia, el régimen se encuentra abierto a un abanico diverso de actividades productivas y busca crear condiciones para el desarrollo de inversiones estratégicas en distintos eslabones de la estructura económica.

No corresponde afirmar que el RIGI promueva el desmantelamiento industrial. La propia Ley 27.742, sancionada por el Congreso, exige la incorporación de proveedores locales mediante un Plan de Desarrollo de Proveedores Locales, con una participación mínima del 20% en las contrataciones del proyecto. Esa previsión fue reglamentada por el Decreto 749/24, que además define qué debe entenderse por proveedor local y qué contrataciones resultan computables a esos efectos. En ese marco, el régimen no excluye a la industria nacional, sino que prevé instrumentos concretos para su participación.

Las inversiones promovidas en el marco del RIGI no se habrían materializado en ausencia de dicho régimen. En ese sentido, las exenciones en materia de derechos de importación asociadas a estos proyectos no son consideradas un costo fiscal, en tanto recaen sobre importaciones vinculadas a inversiones que, sin el incentivo previsto por el régimen, no se habrían efectuado.

Asimismo, dado que los proyectos se encuentran actualmente en etapa de construcción, aún no han utilizado el beneficio de reducción de la alícuota del impuesto a las ganancias. No obstante, aun respecto de ese beneficio, no se considera que exista un costo fiscal, por cuanto las inversiones alcanzadas no habrían tenido lugar sin la vigencia del RIGI.

Para información complementaria, se sugiere consultar la respuesta a pregunta 961 del presente informe.

PREGUNTA N° 994

Sobre la desafectación del “Complejo Unidad Turística de Embalse de Río Tercero” • ¿Cómo justifica el Poder Ejecutivo la Resolución 2/2026 de la Agencia de Administración de Bienes del Estado (AABE), que dispone la desafectación y habilitación para la enajenación de un sector del "Complejo Unidad Turística de Embalse de Río Tercero"? • Ante la decisión de vender activos del Estado, ¿ha realizado el Gobierno un estudio de impacto socioeconómico sobre la pérdida que representará para el departamento de Calamuchita la privatización de un complejo que es motor de la economía local? • La Unidad Turística de Embalse fue concebida bajo el concepto de Turismo Social para brindar alojamiento a jubilados, pensionados y personas de bajos recursos. ¿Qué políticas alternativas

prevé el Ministerio de Capital Humano para garantizar este derecho constitucional ante el cierre y despojo de las unidades turísticas estatales? • De qué manera piensa el Ejecutivo garantizar la preservación del patrimonio histórico y arquitectónico de los 7 hoteles y 51 bungalows construidos entre 1946 y 1951, que representan un símbolo del Plan Quinquenal y la justicia social en la Argentina? • El complejo cuenta con un paisajismo de más de 800.000 ejemplares de diversas especies forestadas desde 1944. ¿Qué medidas de protección ambiental se han contemplado en los pliegos de enajenación para evitar la destrucción de este activo ecológico de la provincia de Córdoba? • Ante el desprestigio público que el Gobierno ha manifestado sobre el turismo social, ¿podría informar si la Agencia de Administración de Bienes del Estado tiene previsto desafectar y vender otras unidades turísticas nacionales, como la de Chapadmalal, siguiendo el mismo criterio de la Resolución 2/2026? • ¿Cuál es el destino previsto para los trabajadores y trabajadoras del complejo (personal de mantenimiento, hotelería y servicios médicos auxiliares) una vez que el inmueble sea transferido al sector privado?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 696 del presente informe.

PREGUNTA N° 995

Sobre los incidentes no reportados en la empresa estatal Dioxitek de Córdoba. • ¿Podría el Poder Ejecutivo informar si el 15 de mayo de 2023 ocurrió una falla en un horno HLF de la planta de Dioxitek en Córdoba, que incluyó la rotura de una válvula superior y la liberación de materiales radiactivos al ambiente de trabajo? En caso afirmativo, ¿se remitió copia de las notificaciones enviadas a la Autoridad de Regulación Nuclear (ARN) conforme exige la normativa? • Respecto al incidente del 20 de junio de 2024, ¿confirma el Gobierno que se produjo la rotura de una tubería con pérdida de uranio (yellow cake) que afectó suelos y escaleras? ¿Es verídico que trabajadores externos estuvieron expuestos a dicho material sin la debida protección? • Ante los informes de la División Bomberos de la Provincia que señalan deficiencias críticas en los sistemas contra incendios, ¿qué medidas urgentes se han tomado para garantizar que la planta cuente con una instalación activa y bajo norma técnica vigente? • ¿Cómo explica el Ejecutivo la presencia de acumulaciones de polvo de uranio en cables, tuberías y barandillas fuera de los sistemas de confinamiento, tal como se observa en los registros fotográficos? • ¿Podría confirmar si el agua utilizada en el lavadero interno para la ropa de trabajo contaminada con uranio es vertida directamente a las cloacas sin pasar por el proceso de tratamiento de efluentes industriales? • ¿Se están entregando a los empleados los registros de sus dosimetrías y mediciones de dosis anuales de incorporación radiactiva? ¿Cuál es la razón por la cual el personal denunció desconocer su dosis anual de radiación desde hace años? • ¿Qué alcance tienen las cláusulas de confidencialidad impuestas a los trabajadores y si estas impiden legalmente la denuncia de fallas de seguridad ante las autoridades de control? • Dado que la planta manipula materiales altamente inflamables y peligrosos (hidrógeno, amoníaco, metanol) en una zona urbana, ¿podría detallar el plan de

contingencia y evacuación actualizado para los vecinos del barrio de Alta Córdoba ante un siniestro mayor? • Ante las negociaciones para prorrogar la operatividad de la planta por ocho años adicionales, ¿ha realizado el Ministerio de Seguridad una auditoría de integridad sobre los componentes críticos (mirillas, soldaduras, tanques) que presentan signos evidentes de falta de mantenimiento?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que el 15 de mayo de 2023 no ocurrió una falla en el Horno de Lecho Fluido (HLF) que implicara la rotura de una válvula superior ni la liberación de material radiactivo al ambiente de trabajo, en los términos planteados en la consulta.

Lo que se registró fue un incidente operativo menor, ocurrido durante tareas de mantenimiento preventivo, en cuyo marco se produjo la rotura del visor de una válvula esférica. El horno se encontraba fuera de operación y el personal interviniente contaba con los elementos de protección personal correspondientes.

El evento fue debidamente documentado y analizado. De esa evaluación se concluyó que no tuvo implicancias radiológicas, por lo que no correspondía su notificación a la Autoridad Regulatoria Nuclear, conforme la normativa aplicable, tal como fuera informado públicamente por dicho organismo con fecha 18/03/2026.

Por otro lado, Dioxitek informó que el evento del 20 de junio de 2024 no consistió en la rotura de una tubería con pérdida de *yellow cake* que hubiera afectado suelos y escaleras en los términos planteados, ni en la exposición de trabajadores externos sin protección.

Se trató de un incidente interno ocurrido durante tareas técnicas sobre el sistema de carga del horno de lecho fluido. La tarea fue realizada por personal de mantenimiento debidamente capacitado y con los elementos de protección personal correspondientes. En ese marco, se produjo una dispersión puntual y acotada de polvo de carbonato de uranilo y amonio (AUC) por una manguera que estaba desconectada, con alcance sobre un trabajador participante de la tarea y sobre el área de intervención, correspondiente a un área controlada de la instalación.

De inmediato se aplicaron las medidas previstas para estos casos. Se realizó la descontaminación del trabajador y de los elementos alcanzados, así como también se efectuaron los monitoreos de seguimiento correspondientes. La evaluación dosimétrica efectuada concluyó que la dosis recibida fue muy baja, sin consecuencias para la salud y dentro de los límites ocupacionales establecidos.

El evento fue informado a la Autoridad Regulatoria Nuclear conforme a lo establecido en la normativa aplicable, verificándose posteriormente que el mismo quedó confinado dentro de la instalación y que no produjo consecuencias para la población ni para el ambiente, tal como fuera comunicado públicamente por dicho organismo con fecha 18/03/2026.

Adicionalmente, Dioxitek informa con carácter previo, que los informes emitidos por la División Bomberos de la provincia no han señalado la existencia de

deficiencias críticas en los sistemas contra incendios, sino que han formulado observaciones de carácter técnico.

Dicho ello, se destaca que ante las observaciones efectuadas sobre los sistemas contra incendios, se adoptaron medidas preventivas inmediatas y se avanzó en acciones técnicas para su adecuación.

En tal sentido, en lo inmediato, se reforzaron las condiciones de seguridad para la realización de trabajos en caliente, se efectuaron relevamientos específicos, incluido el correspondiente a puertas cortafuego, y se gestionaron las órdenes de compra asociadas. Además, se inició un diagnóstico integral del sistema de extinción de incendios de la Planta de Producción de Dióxido de Uranio, orientado a evaluar su estado de funcionamiento, desempeño y adecuación normativa, y se definió un plan de acción por etapas para su mejora y adecuación tecnológica. Las actuaciones realizadas fueron presentadas ante la Dirección de Bomberos de la provincia de Córdoba.

Asimismo, las imágenes difundidas en medios de comunicación no constituyen documentación oficial de la instalación ni forman parte de los registros del sistema de gestión de la empresa. No obstante, la empresa informa que cualquier situación de este tipo, cuando es detectada, se evalúa y gestiona mediante los procedimientos establecidos, que contemplan acciones de descontaminación, monitoreo radiológico y verificación de las condiciones de seguridad. En todos los casos, las condiciones radiológicas son controladas para resguardar a los trabajadores, al público y al ambiente.

Dioxitek informa que dentro del marco de la licencia de operación otorgada por la Autoridad Regulatoria Nuclear (ARN) que especifica el límite de descargas permitidas de forma mensual, trimestral y anual, la empresa da cumplimiento a lo allí aprobado, como así tambien se informa a dicho organismo del esquema de dosimetrías.

Por otra parte, se destaca que las cláusulas de confidencialidad tienen por objeto resguardar información sensible de la empresa, incluyendo datos técnicos, comerciales, industriales y estratégicos, así como aquella vinculada con la seguridad radiológica y nuclear, la seguridad física y las salvaguardias de la instalación. Estas cláusulas se ajustan al orden público y respetan derechos fundamentales, toda vez que su alcance se interpreta de forma restrictiva.

El deber de confidencialidad convive con el deber de informar posibles irregularidades o fallas de seguridad. Su aplicación no impide la comunicación de posibles irregularidades, desvíos operativos o fallas de seguridad a las autoridades de control competentes.

En ese sentido, el deber de confidencialidad se articula con los mecanismos de denuncia y con las obligaciones de cumplimiento normativo y regulatorio aplicables a la actividad nuclear.

Por otra parte, Dioxitek informa que, conforme al Plan de Evacuación y Rol de Emergencia presentado ante la Dirección de Bomberos de la Provincia de Córdoba y la Autoridad Regulatoria Nuclear, los eventos que pudieran afectar a la Planta de Producción de Dióxido de Uranio (PPUO2), a la CNEA y a su entorno se encuentran contemplados como Emergencia Nivel 3 (E-3). En dichos casos, el Director de Emergencia debe dar aviso a las partes interesadas pertinentes, entre ellas Policía, Bomberos, Brigadas Especiales, Servicio Médico y el Sistema

de Intervención para Emergencias Radiológicas de la Autoridad Regulatoria Nuclear, a fin de coordinar la respuesta y las medidas de protección que correspondan.

Por último, las evaluaciones técnicas sobre el estado de los componentes y condiciones de operación de la instalación corresponden a las áreas técnicas competentes y a la ARN, en el marco de sus respectivas competencias. En ese sentido, no corresponde atribuir al Ministerio de Seguridad la realización de auditorías técnicas sobre componentes de proceso de una instalación industrial de estas características.

PREGUNTA N° 996

Sobre la crisis del Servicio Meteorológico Nacional (SMN) • ¿Podría confirmar el Poder Ejecutivo si existe un plan para el despido de 500 trabajadores del Servicio Meteorológico Nacional (SMN), tal como habría manifestado un funcionario del Ministerio de Modernización en la sede central del organismo? ¿Se ha presentado ya dicho listado ante el Ministerio de Defensa para su ejecución? • El SMN es el único organismo legalmente facultado para emitir alertas meteorológicas en el país. Ante la reducción de personal especializado, ¿cómo garantiza el Gobierno el funcionamiento ininterrumpido las 24 horas del Sistema de Alerta Temprana (SAT), vital para la protección de vidas y bienes ante fenómenos extremos? • ¿De qué manera piensa el Ejecutivo suplir la falta de datos técnicos esenciales para la seguridad aeronáutica y la navegación marítima y fluvial si se concreta el desmantelamiento de las estaciones meteorológicas en aeródromos y puertos? • ¿Cuál es el impacto proyectado de este recorte sobre la red de 10 radares del sistema SINARAME y la red de estaciones de observación de superficie, considerando que algunas cuentan con más de 80 años de series históricas de datos indispensables para el estudio del cambio climático? • Dado que Argentina preside actualmente la Organización Meteorológica Mundial (OMM), ¿ha evaluado el Ministerio de Relaciones Exteriores el daño a la imagen internacional y el riesgo de incumplimiento de compromisos globales en materia de intercambio de datos meteorológicos que supondría este desguace? • Ante el congelamiento presupuestario y la falta de renovación de contratos, ¿qué medidas prevé para evitar la pérdida de profesionales altamente calificados (meteorólogos, ingenieros, observadores) cuya formación ha sido financiada por el Estado durante décadas? • ¿Considera el Ejecutivo que la privatización o reducción de un servicio que provee información crítica para el sector agropecuario y la defensa civil es compatible con el desarrollo económico nacional?

RESPUESTA

La información que Ud. solicita puede ser consultada en la respuesta a la Pregunta N° 998 del presente Informe.

PREGUNTA N° 997

MANEJO DEL FUEGO RESPECTO A INCENDIOS EN LA PATAGONIA Y CRISIS DEL SERVICIO METEREOLÓGICO NACIONAL Ante la emergencia por incendios que afectó a la Patagonia este verano, ¿podría detallar el estado de ejecución presupuestaria del Fondo Nacional de Manejo del Fuego para el primer trimestre de 2026? ¿Qué porcentaje de los recursos recaudados a través de la

contribución obligatoria del cinco por mil (5‰) de las primas de seguros ha sido efectivamente transferido a las asociaciones de bomberos? En relación con el incendio en el Parque Nacional Los Alerces (Chubut), que afectó más de 12.000 hectáreas, ¿cuál fue el nivel de coordinación entre el Servicio Nacional de Manejo del Fuego (SNMF) y la Agencia Federal de Emergencias (AFE)? ¿Cuántas aeronaves de combate de fuego se encuentran operativas y bajo contrato actualmente en la región patagónica? Dado que el Servicio Meteorológico Nacional (SMN) y el SNMF mantienen a 16 provincias bajo alerta extrema por riesgo de incendios, ¿cómo justifica el Gobierno el retraso en el giro de subsidios que las instituciones bomberiles utilizan para la compra de equipamiento de protección personal y reparación de unidades? Ante las más de 100.000 hectáreas rurales arrasadas en la provincia de La Pampa, ¿tiene el Ejecutivo un plan de remediación ambiental y apoyo económico para los productores afectados, o la política oficial se limita únicamente a la respuesta ante la emergencia? ¿Qué medidas de apoyo financiero extraordinario se han previsto para las más de veinte asociaciones de bomberos voluntarios que debieron desplegarse en zonas críticas como Cholila, Epuyén y la barda del Ñireco (Bariloche) ante el agotamiento de sus recursos operativos? ¿Cuál es el plazo previsto para que las instituciones de bomberos voluntarios perciban el cobro remanente de los fondos recaudados por la Superintendencia de Seguros de la Nación durante el año 2025, tal como lo establece el artículo 11 de la Ley 25.054? ¿Cuál es la razón técnica por la cual no se han actualizado los montos de los subsidios por asociación de bomberos voluntarios considerando que los costos de mantenimiento de las autobombas y el combustible han sufrido incrementos muy superiores a la inflación promedio?

RESPUESTA

En relación a la consulta sobre el incendio en el Parque Nacional Los Alerces (Chubut), el Ministerio de Seguridad Nacional informa que el Servicio Nacional de Manejo del Fuego (SNMF) depende de la Agencia Federal de Emergencias (AFE).

En cuanto a las aeronaves de combate operativas en territorio nacional, se informa que en la actualidad se encuentran desplegados 3 aviones hidrantes, 2 helicópteros livianos y 1 helicóptero semipesado. Cabe mencionar que el despliegue se encuentra asociado a la evolución de las temporadas altas de incendios en nuestro país, en cada una de las regiones, por lo que durante el verano la disponibilidad fue de 20 aeronaves en todo el país, y un máximo de 16 en Patagonia.

En cuanto a los recursos provenientes de la contribución obligatoria del cinco por mil (5‰) sobre las primas de seguros, se informa que al cierre del primer trimestre de 2026 se percibieron ingresos por un total de $26.295.909.232. De dicho monto, se ha transferido a las asociaciones de bomberos un 87,95%, en línea con la cuota financiera oportunamente asignada por el Ministerio de Economía, habiéndose ejecutado el 100% del crédito financiado autorizado para el período.

Con relación a la asistencia a instituciones bomberiles, se informa que durante el primer trimestre del ejercicio 2026 se han transferido fondos a 188 entidades,

por un monto total de $23.126.003.316, destinados al sostenimiento de sus capacidades operativas.

Con relación al plazo previsto para la percepción del remanente de los fondos correspondientes al año 2025, el Ministerio de Seguridad Nacional informa que no se registra la existencia de remanentes pendientes de distribución, en tanto los recursos recaudados han sido considerados en la asignación efectuada para el ejercicio 2026, conforme el régimen previsto por la Ley Nº 25.054 y sus modificatorias.

En ese marco, la Resolución del Ministerio de Seguridad Nacional Nº 91/2026 integra los recursos provenientes del período anterior dentro del esquema de distribución vigente.

Por otra parte, respecto de la actualización de los montos por asociación, el Ministerio de Seguridad Nacional informa que el régimen prevé su determinación anual en función de los recursos disponibles.

PREGUNTA N° 998

MANEJO DEL FUEGO RESPECTO A INCENDIOS EN LA PATAGONIA Y CRISIS DEL SERVICIO METEREOLÓGICO NACIONAL Respecto a la Dirección Nacional de Bomberos Voluntarios, ¿podría informar si existen deudas pendientes por pagos de seguros de vida o prestaciones médicas para los bomberos heridos durante el combate de los incendios forestales de esta última temporada estival? Dado que el Servicio Meteorológico Nacional (SMN) es el único organismo legalmente facultado para emitir alertas meteorológicas en el país, ¿cómo planea el Ejecutivo mantener la operatividad del Sistema de Alerta Temprana (SAT) ante el riesgo de incendio en 16 provincias si se concreta el despido de 500 trabajadores especializados? El reporte conjunto del SMN y el Servicio Nacional de Manejo del Fuego (SNMF) mantiene bajo "alerta extrema" a provincias como Chubut, Río Negro y La Pampa. ¿Cómo se garantiza la precisión de los índices de peligrosidad de incendios si las estaciones de observación de superficie pierden el personal técnico necesario para recopilar datos de viento, temperatura y humedad en tiempo real? ¿Ha evaluado el Ministerio de Seguridad el riesgo operativo para las aeronaves de combate de fuego en la Patagonia si se cierran o desmantelan las oficinas meteorológicas en aeródromos, considerando que los pilotos dependen de los informes de aeródromo (METAR) para realizar despegues y descargas de agua de forma segura? Ante el incendio en el Parque Nacional Los Alerces, que consumió más de 12.000 hectáreas, ¿podría informar si la falta de personal en el SMN afectó la coordinación de las ventanas de vuelo para los aviones hidrantes y helicópteros del SNMF? ¿Considera el Ejecutivo que es una política eficiente desfinanciar al SMN —institución con 153 años de historia encargada de la soberanía científica— mientras las asociaciones de bomberos voluntarios denuncian que se les retienen los fondos del artículo 11 de la Ley 25.054 necesarios para combatir el fuego? ¿Cómo planea el Gobierno mitigar el impacto de las 100.000 hectáreas rurales arrasadas en La Pampa si, al mismo tiempo, desarticula la red de radares meteorológicos SINARAME por falta de mantenimiento y personal técnico?

RESPUESTA

El Ministerio de Defensa cree necesario aclarar que no se va a desvincular a 500 trabajadores experimentados. Para el correcto funcionamiento del SAT es necesario los datos de estaciones meteorológicas de superficie, los radiosondeos, los datos de sensores remotos (radares, satélites, etc) y los pronósticos numéricos de la atmósfera globales y regionales y también el sistema de soporte, al personal experto que genera las evaluaciones y a los que brindan la información a los diferentes actores interesados (SNMF, publico general, organismos- parques nacionales el agro). Actividades de documentación y guardado de la información también son de interés para responder a posteriori demanda de actores por la justicia, los seguros y la sociedad.

La red de radares está constituida por radares del INTA y de la subsecretaría de Recursos Hídricos del Ministerio de Economía. El SMN paga el mantenimiento de los radares de INTA y el resto Recursos Hídricos.

El dato crudo de radar es procesado en el SMN, los códigos de mejora de calidad del dato se desarrollan y procesan en este organismo por su personal técnico. Asimismo, el SMN produce productos específicos de base de radar, cruciales para elaboración de los Avisos de Corto Plazo que forman parte del SAT del SMN y, entre otras cosas, permite la detección de tormentas severas que pueden derivar en inundaciones repentinas y daños generales por ocurrencia de ráfagas intensas y/o granizo. La reducción de personal experto que analiza la información de radar tiene un impacto directo en la generación y emisión de los Avisos a Corto Plazo.

No se registraron afectaciones atribuibles a una falta de personal del Servicio Meteorológico Nacional (SMN) en la coordinación de las ventanas de vuelo de los medios aéreos desplegados para el combate del incendio en el Parque Nacional Los Alerces. Por el contrario, el apoyo meteorológico estuvo activo durante la emergencia, incluso emitiento pronosticos meteorologicos especiales para apoyar la planificación de las tareas de control y la seguridad de los equipos de respuesta.

Al respecto de la Dotación del SMN se informa:

- Total a febrero de 2026: 972.
- Personal Militar: 185.

La remuneración del personal del SMN se rige conforme al convenio de trabajo SINEP.

Con relación a la consulta sobre la Dirección Nacional de Bomberos Voluntarios, el Ministerio de Seguridad Nacional informa que las coberturas por contingencias, seguros de vida y prestaciones médicas del personal bomberil se encuentran reguladas por la Ley 27.629. En ese marco, la Dirección Nacional de Bomberos Voluntarios no constituye la instancia de tramitación de los reclamos ni reviste carácter de organismo pagador de dichas prestaciones.

En relación con las consultas vinculadas a los incendios forestales acaecidos en territorio nacional durante el corriente año, el Ministerio de Seguridad Nacional

informa que la respuesta de los medios aéreos que actuaron en los mismos, se llevaron a cabo conforme a requerimientos solicitados por las jurisdicciones.

Para más información puede consultar las respuestas a las Preguntas N° 235, 582 y 1028 del presente Informe.

PREGUNTA N° 999

ENFERMEDADES DE TRANSMISIÓN SEXUAL ¿Cómo explica el Poder Ejecutivo el recorte real del 75,72% en el Programa 22 destinado a la lucha contra el VIH, las Hepatitis Virales y la Tuberculosis para el ejercicio 2025? ¿Considera el Gobierno que este ajuste es compatible con la Ley Nacional de Respuesta Integral al VIH (N° 27.675)? Ante la meta propuesta de brindar 19.920 tratamientos menos para personas con VIH, ¿cuál es el plan de contingencia para quienes queden fuera del sistema público? ¿Reconoce el Ejecutivo que, con el presupuesto asignado, solo el 20% de la población afectada lograría acceder a su medicación? ¿Cuál es el sustento técnico para planificar la atención de 1.500 personas menos con VIH respecto a las ya asistidas en 2023, ignorando además las 7.420 nuevas notificaciones anuales que se estiman para el sistema público? El presupuesto prevé la eliminación total de los tratamientos preventivos PrEP (Profilaxis Pre-Exposición) y PEP (Profilaxis Post-Exposición), dejando a 11.000 personas sin acceso a prevención farmacológica. ¿Cómo planea el Ministerio de Salud frenar la tasa de nuevos contagios sin estas herramientas fundamentales de prevención combinada? En un contexto de incremento exponencial de Sífilis y otras ITS, ¿cómo justifica el Gobierno la decisión de comprar solo 4.000.000 de preservativos, frente a los 54.720.000 que se adquirieron en 2023? ¿Considera que una reducción del 92% en la provisión de profilácticos es una política sanitaria responsable? Los datos del Presupuesto 2025 indican que se requiere el doble del presupuesto estipulado solo para alcanzar las metas (ya reducidas) del Gobierno, ¿podría el Jefe de Gabinete confirmar si se realizarán reasignaciones de partidas para evitar el colapso del sistema de salud pública en esta área?

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que, en cumplimiento de la Ley 27.675 de Respuesta al VIH, ITS, Hepatitis Virales y Tuberculosis, así como de las funciones establecidas por el Decreto N°1138/2024, la Dirección de Respuesta al VIH, ITS, Hepatitis Virales y Tuberculosis continúa de forma ininterrumpida brindando cobertura de medicamentos a las personas que viven con VIH como aquellas que reciben como parte de las estrategias de prevención combinada.

En relación con la meta física de tratamientos, cabe señalar que los valores consignados corresponden a estimaciones programáticas sujetas a revisión continua. No se prevé la exclusión de personas del sistema público de salud. Por el contrario, se están implementando estrategias de optimización del uso de recursos, mejora en los mecanismos de compra y fortalecimiento de la articulación con las jurisdicciones provinciales, a fin de garantizar la cobertura la continuidad de los tratamientos lo que permite ampliar el alcance de la política sanitaria y brindar atención a una mayor cantidad de pacientes con una utilización más eficiente de los recursos disponibles.

Asimismo, la planificación de la cobertura se basa en proyecciones epidemiológicas dinámicas y en el fortalecimiento de los sistemas de información. Así como también responden a procesos de mejora de la calidad

de padrones, nominalización de pacientes y de los registros, más que a una reducción efectiva de la atención.

En cuanto a la profilaxis pre y post exposición (PrEP y PEP), estas herramientas continúan siendo reconocidas como componentes relevantes de la prevención combinada y no han sido eliminadas. La estrategia actual contempla su fortalecimiento a pesar de que continúa siendo una estrategia con principal localización en grandes ciudades y en poblaciones focalizadas.

En relación con la provisión de preservativos, se informa que la meta programada para el año en curso asciende a 20.000.000 unidades. Dicha planificación responde a criterios de gestión sanitaria integral, que contemplan no sólo la adquisición centralizada por esta Dirección, sino también las compras y distribuciones realizadas por otras áreas del Ministerio de Salud, en particular aquellas vinculadas a salud sexual y reproductiva.

En este sentido, la estimación de provisión total se realiza considerando el conjunto de fuentes de abastecimiento del sistema, con el objetivo de optimizar recursos, evitar superposiciones y garantizar la disponibilidad oportuna en los distintos niveles de atención.

PREGUNTA N° 1000

Ante un aumento de casos de Tuberculosis (de 11.071 en 2022 a 14.914 en 2023), ¿por qué se planifica atender a 2.000 personas menos con TBC? ¿Ha evaluado el impacto epidemiológico de dejar tratamientos de enfermedades infectocontagiosas sin terminar o sin iniciar?

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que, en relación con la planificación de la atención de personas con Tuberculosis (TBC), se reafirma que garantizar la continuidad de los tratamientos constituye una prioridad sanitaria, tanto para la protección de la salud individual como para el control de la transmisión comunitaria. Las metas físicas consignadas en los instrumentos de planificación responden a estimaciones programáticas construidas a partir de la consolidación y mejora de la calidad de datos nominalizados, la revisión de criterios de registro y la mejora en los sistemas de información, lo cual puede generar variaciones respecto de períodos previos sin implicar una disminución real en la atención.

Asimismo, la política sanitaria nacional en materia de Tuberculosis se basa en el diagnóstico oportuno, el tratamiento completo y supervisado, y el seguimiento de los casos, conforme a la nueva actualización de Pautas Técnicas de Tuberculosis en Argentina, el cual se puede encontrar en la página oficial del Ministerio de Salud.

PREGUNTA N° 1001

Emergencia pediátrica Hospital Garrahan Ante la pérdida del poder adquisitivo del personal, ¿qué medidas concretas está tomando el Poder Ejecutivo para que los salarios del personal asistencial y residentes del Hospital Garrahan no sean menores, en términos reales, a los vigentes en noviembre de 2023? ¿Cuál es la tasa de renuncia de médicos de planta y residentes en el Hospital Garrahan

durante el último año? ¿Qué plan de contingencia existe para cubrir las vacantes en especialidades críticas que hoy se encuentran desbordadas o cerradas? ¿Qué acciones se están implementando para garantizar la sustentabilidad del sistema de residencias, asegurando una retribución digna y condiciones formativas adecuadas que frenen el éxodo de profesionales en formacion? ¿Existe una mesa de trabajo activa entre la Jefatura de Gabinete, el Ministerio de Salud y los representantes de los trabajadores/as del Garrahan para abordar la grave situación que atraviesa el hospital?

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que respecto de los salarios del personal asistencial y residentes del Hospital Garrahan puede consultar la información solicitada en la respuesta a la pregunta N° 344 de este mismo informe.

Respecto de la consulta por las tasas de renuncia (Año 2025), se informa que los indicadores de desvinculación voluntaria (renuncias) durante el último año del equipo profesional son:

- Médicos de Planta y CEPT: 0,65% anual.
- Residentes (Nación, Ciudad y Beca Institución): 2,40% anual.

En relación a su consulta sobre un plan de contingencia y sostenibilidad, el Hospital aplica un plan basado en la eficiencia del recurso humano existente:

- Política de Reemplazo de profesionales “1 a 1”: Cobertura inmediata de cada vacante producida. El sistema de "alta por baja" asegura que el número de profesionales no disminuya, manteniendo la capacidad instalada.
- Redistribución Estratégica: Reasignación dinámica del personal médico hacia las áreas de mayor demanda asistencial, optimizando los equipos según el flujo de pacientes y las prioridades de atención.
- Reestructuración de Áreas: Reorganización de flujos de trabajo y procesos internos para maximizar la productividad de los servicios. Esta reingeniería permite absorber la sobredemanda sin comprometer los estándares de seguridad y excelencia en la alta complejidad.
- Preservación de la Calidad: El enfoque central de la contingencia es garantizar que la especialización técnica del recurso humano se concentre en los procedimientos críticos, delegando tareas administrativas o de baja complejidad para proteger la capacidad de respuesta pediátrica.

PREGUNTA N° 1002

Producción y competitividad exportadora Política nacional integral para la vitivinicultura ¿Podría informar cuáles han sido las políticas públicas

implementadas por el Gobierno Nacional desde el 10 de diciembre de 2023 destinadas al sostenimiento y desarrollo del sector vitivinícola, detallando programas vigentes, montos asignados, líneas de financiamiento productivo, tasas aplicadas, cantidad de beneficiarios, impacto estimado sobre pequeños y medianos productores, modificaciones en derechos de exportación y variación en volúmenes exportados desde la provincia?

RESPUESTA

La Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca indica que la información que Ud. solicita puede consultarla en las respuestas a las preguntas Nros. 1003 y 1004 del presente informe.

Se agrega a ello, desde el INV, que en mayo de 2025 el Ministerio de Economía anunció la eliminación definitiva de las retenciones de exportación al vino. Hasta ese momento, el producto estaba gravado con una alícuota del 4,5%, la cual se redujo a 0%.

Respecto de las exportaciones de la provincia de Mendoza se indica:

Exportaciones de Mendoza, en volumen (hl) (2024/2025)

Año	Hectolitros
2024	1.931.375
2025	1.789.777

Fuente: INV, 2026

En línea con los objetivos del Gobierno Nacional, el INV ha profundizado sus procesos de despapelización, desburocratización y simplificación administrativa desde diciembre de 2023, eliminando 973 resoluciones (Resoluciones 35/25 y 37/25) para simplificar los trámites y reducir los tiempos administrativos. Gracias a la elaboración de un digesto que unifica las reglas vigentes, se ha logrado simplificar la gestión administrativa, permitiendo que el sector ahorre tiempo y disminuya sus costos operativos.

PREGUNTA N° 1003

Producción y competitividad exportadora Promoción internacional y competitividad exportadora del vino argentino ¿Podría informar qué acciones específicas de promoción internacional se han desarrollado para posicionar el vino argentino en mercados estratégicos desde diciembre de 2023, detallando ferias internacionales, misiones comerciales, campañas institucionales, participación de bodegas mendocinas, resultados obtenidos y medidas adoptadas para reducir costos logísticos de exportación?

RESPUESTA

La Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca informa que se está llevando adelante una estrategia de apertura de mercados y de posicionamiento de nuestros productos, que destaque las fortalezas y contribuciones de nuestra agroindustria.

- El objetivo que se busca es no solo aumentar las cantidades exportadas, sino también el valor de las exportaciones agroindustriales de Argentina en los mercados internacionales a través de la diferenciación de los atributos de valor de los productos nacionales. Estos atributos representan las fortalezas y ventajas competitivas del sector, asegurando la trazabilidad y el cumplimiento de los nuevos requerimientos de los mercados actuales.
- La secretaría ha puesto en funcionamiento una mesa de trabajo con todas las cámaras y entidades sectoriales para promover una inserción internacional inteligente y priorizar las negociaciones y los mercados de destino.

La secretaría trabaja coordinadamente con la Cancillería junto a las Embajadas argentinas, para potenciar el trabajo de promoción y posicionamiento. Colabora tanto con la Agencia Argentina de Inversiones y Comercio Internacional (AAICI) como con “Marca País” para potenciar la presencia de los productos y servicios agroindustriales en todo el mundo, potenciando la diferenciación por atributos de valor. La secretaría complementa las acciones con la generación y difusión de información estratégica como el tablero de exportaciones, los mapas de mercados abiertos, informes de inteligencia comercial por producto y país, y cuenta con 6 Consejeros Agroindustriales en mercados estratégicos del mundo.

Para ampliar la información que usted solicita puede consultarla en://www.magyp.gob.ar/mercadosagropecuarios/comercio-internacional.php

En este marco, en julio de 2025 se concretó la apertura de la Consejería Agroindustrial en Vietnam, uno de los 5 destinos principales de nuestras exportaciones agroindustriales, y se acompañó ese hito estratégico con una misión comercial de la que participaron cámaras sectoriales y empresas de las economías regionales.

El sector vitivinícola es una cadena muy relevante para nuestro país. Además de ser un sector protagonista en más de 15 provincias, en las últimas décadas ha desarrollado el mercado internacional posicionando al malbec como un emblema de nuestro país.

Se trabaja en forma articulada con toda la cadena para potenciar su inserción internacional y estar presentes en las principales ferias del mundo.

Se detallan a continuación las principales acciones llevadas adelante desde diciembre de 2023 en un marco de trabajo coordinado entre organismos nacionales y provinciales (como Prom Argentina, *Wines of Argentina*, Cancillería, el Instituto Nacional de Vitivinicultura y ProMendoza).

1. Acciones específicas de promoción internacional

Desde el inicio de la nueva gestión en diciembre de 2023, la estrategia se ha centrado en una fuerte articulación con el sector privado para optimizar recursos. Un hito clave fue la firma del acuerdo entre la AAICI y *Wines of Argentina* (WofA)

en febrero de 2025, destinado a potenciar la “Marca País” y la competitividad exportadora.

Ferias internacionales de relevancia

Argentina ha mantenido una presencia sostenida en los "hubs" de negocios más importantes del mundo:

- Vinexpo París (Francia): participación estratégica para consolidar el mercado europeo y el segmento de vinos de alta gama.
- ProWein (Düsseldorf, Alemania): considerada la feria líder global, donde se coordinaron pabellones nacionales con fuerte presencia de bodegas de diversas regiones.
- Vinexpo America: foco en el mercado de EE. UU., principal destino del Malbec argentino.
- Vinexpo Explorer Mendoza 2025: acción de promoción inversa, donde más de 80 compradores internacionales visitaron la provincia para realizar rondas de negocios B2B (octubre 2025).

Misiones comerciales y campañas institucionales

- Misiones Inversas: se han coordinado visitas de críticos internacionales de alto perfil, como el *Master of Wine *Tim Atkin**, cuyos reportes son vitales para el posicionamiento en góndolas internacionales.
- *Malbec World Day* (Abril): campaña global anual que en 2024 y 2025 se enfocó en la "versatilidad" del vino argentino, abarcando más de 50 ciudades en mercados clave.
- *Digital Transformation*: WofA ha intensificado el uso de su plataforma *Back Office* para conectar directamente a bodegas con importadores, reduciendo la intermediación.

Específicamente desde la secretaría se han elaborado informes de mercado para las empresas agroalimentarias (incluyendo al sector vitivinícola) que participaron en actividades de promoción comercial en los años 2024 y 2025, y las que lo harán durante el corriente año.

Entre las actividades más destacadas que se ha colaborado fueron: ferias internacionales (coordinadas por la Agencia Argentina de Inversiones y Comercio Internacional) en destinos tales como Brasil, Chile, Estados Unidos, China, Colombia, Perú y México y misiones comerciales (coordinadas por el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto) en destinos como: Brasil, Chile, Vietnam, México y próximamente la India.

Para ampliar la información que usted solicita puede consultarla en: https://www.magyp.gob.ar/mercadosagropecuarios/oportunidades-comerciales.php

2. Participación de bodegas mendocinas

Mendoza lidera la oferta exportable con una participación que suele superar el 75% del volumen nacional.

Incentivos locales: a través de ProMendoza, se han facilitado subsidios y herramientas técnicas para que pequeñas y medianas bodegas puedan costear stands en ferias como ProWein.

Resultados: en eventos como *Vinexpo Explorer*, se registraron preinscripciones de hasta 150 bodegas locales para reuniones directas con compradores de EE. UU., Canadá, Reino Unido y Asia.

3. Medidas para reducir costos logísticos y mejorar la competitividad

El sector ha enfrentado desafíos en materia de competitividad, lo que motivó las siguientes medidas de facilitación comercial:

- Régimen Exporta Simple: simplificación de procesos aduaneros para envíos de hasta USD 15.000, facilitando el e-commerce internacional de bodegas boutique.
- Depósitos Fiscales: habilitación de nuevos espacios para reducir tiempos de espera y costos de almacenamiento previo al embarque.
- Desregulación Aduanera: eliminación de trabas burocráticas en el etiquetado y certificación para agilizar la salida de contenedores.
- Tratados Comerciales: acuerdo UE - Mercosur, con EFTA que cuenta al sector vitivinícola entre los beneficios que otorga el acuerdo.

4. Resultados obtenidos

- Recuperación de volumen: tras un 2023 con caídas del 25% en exportaciones, en 2025 se observó una mejora del 10,8% en el vino fraccionado (embotellado), que es el segmento de mayor valor agregado.
- Diversificación: crecimiento sostenido en mercados regionales como Brasil y Uruguay, que compensaron la meseta en mercados más tradicionales como EE.UU.
- Posicionamiento: consolidación de regiones emergentes (Patagonia y Valles del Norte) bajo el paraguas de la “Marca País Argentina”, diversificando la oferta más allá del Malbec.

5. Otras medidas complementarias.

Por otra parte, la Ley 27.802 de Reforma laboral, modifica la ley del Impuesto al Valor Agregado, incorporando como inciso m del artículo 28 la provisión de energía eléctrica utilizada en sistemas y/o equipos de riego con destino al sector agroindustrial.

Esto implica la incorporación de la energía eléctrica destinada a sistemas de riego agroindustrial dentro de la alícuota reducida del 10,5%, con el objetivo de reducir costos productivos y promover la inversión en infraestructura hídrica.

Dentro de la misma ley se crea el “Régimen de Incentivo para Medianas Inversiones” (RIMI) que constituye una herramienta estratégica orientada a promover inversiones productivas en micro, pequeñas y medianas empresas, con alcance federal.

El RIMI se creó para complementar el “Régimen de Incentivo para Grandes Inversiones” (RIGI) y se establece, en este sentido, para inversiones desde USD 150.000 (en micro empresas) hasta USD 9.000.000 (empresas medianas tramo 2).

El foco del incentivo está en inversiones productivas tales como la adquisición, elaboración y fabricación y/o importación de bienes muebles nuevos, amortizables en el impuesto a las ganancias, así como a la realización de obras afectadas a la producción.

Adicionalmente, la legislación no dispone de mínimos para inversiones estratégicas en sistemas y/o equipos de riego, bienes de alta eficiencia energética, mallas antigranizo para el sector agropecuario y en bienes semovientes.

En el caso del Banco de la Nación Argentina se encuentran los créditos para los Programas de Reconversión y Eficiencia Energética, y Movilidad Sustentable, Reglamentación N° 803 cuya información puede encontrarla en https://www.bna.com.ar/home/eficienciaenergetica. Adquisición de productos sustentables energéticamente eficientes y/o de baja emisión como así también proyectos de financiamiento. Desde 50 meses a 10 años para operaciones enmarcadas en el “Cupo MiPyME Mínimo” o hasta 10 años para el resto de MiPyMEs y Grandes Empresas.

PREGUNTA N° 1004

Producción y competitividad exportadora Funcionamiento institucional y presupuestario del Instituto Nacional de Vitivinicultura ¿Podría informar la evolución presupuestaria del Instituto Nacional de Vitivinicultura desde el ejercicio 2023 hasta la actualidad, detallando variaciones presupuestarias, modificaciones en su estructura operativa, reducción o incorporación de personal e impacto sobre las tareas de fiscalización y control?

RESPUESTA

La Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca, a través del Instituto Nacional de Vitivinicultura (INV), informa respecto del organismo:

Créditos presupuestarios del Instituto Nacional de Vitivinicultura

CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS	AÑO 2023	AÑO 2024	AÑO 2025	AÑO 2026
Programa 16 - Control de Genuinidad de la Producción Vitivinícola	$ 2.834.405.129	$ 7.007.021.634	$ 14.073.741.780	$ 16.770.000.000

Fuente: Fuente: elaboración propia en base a datos del INV, 2026.

Para mayor información puede consultar en https://www.argentina.gob.ar/inv/transparencia/presupuesto

Evolución del Personal

DETALLE DE LA DOTACIÓN	AÑO 2023 al 31/12/2023	AÑO 2024 al 31/12/2024	AÑO 2025 al 31/12/2025	AÑO 2026 al 31/03/2026
Cargos ocupados (PP y extraescalafonarios)	373	341	296	293
Contratos Art 9 Ley Marco	140	114	105	101
Contratos Fundación ArgenInta	15	2	2	2
Contratos Decreto 1109/17	14	4	4	4
Cantidad total de agentes	**542**	**461**	**407**	**400**

Fuente: elaboración propia en base a datos del INV, 2026.

Durante este periodo, las tareas de fiscalización y control se ejecutaron bajo estrictos criterios de eficiencia, cumpliendo con los objetivos de seguridad y sanidad para vinos y alcoholes. Estas acciones garantizan la autenticidad y aptitud para el consumo, protegiendo la salud de la población al impedir la comercialización de productos adulterados, manipulados o aguados.

PREGUNTA N° 1005

Producción y competitividad exportadora Políticas nacionales para economías regionales ¿Podría informar el impacto que han tenido las políticas económicas nacionales sobre las economías regionales, particularmente la mendocina, en especial los sectores vitivinícola, frutícola y olivícola, incluyendo programas vigentes, financiamiento disponible, reconversión productiva y evolución de producción y exportaciones?

RESPUESTA

La Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca informa que el impacto de las políticas económicas nacionales sobre la economía regional mendocina, para todos los sectores productivos consultados, y para todos los sectores productivos del país, se fundamenta en el restablecimiento de la competitividad sistémica a través del ordenamiento macroeconómico, la desregulación normativa y la apertura de mercados.

Contexto macroeconómico y competitividad: la unificación cambiaria y la progresiva eliminación de distorsiones en los precios relativos, han permitido potenciar el marcado perfil exportador de las actividades. Este proceso de apertura se complementa con la desaceleración de la inflación, la cual comienza a sentar las bases para estabilizar la estructura de costos operativos (insumos, energía para riego y logística). Bajo este nuevo esquema, se busca proveer un entorno de previsibilidad y reglas claras, respaldado por marcos normativos de largo plazo como:

- "Régimen de Incentivo para Grandes Inversiones" (RIGI), orientado a atraer capitales para proyectos de gran escala que modernicen la cadena de valor con estabilidad fiscal y cambiaria.
- "Régimen de Incentivo para Medianas Inversiones" (RIMI), representa una oportunidad concreta para dinamizar las economías regionales mediante la promoción de inversiones productivas, reduciendo barreras fiscales y fortaleciendo el desarrollo productivo local.
    - Permite incluir inversiones estratégicas sin requerimiento de monto mínimo.
    - Sin perjuicio de los compromisos relativos a los montos mínimos establecidos (desde USD 150.000 a USD 9.000.000) las inversiones productivas efectuadas en sistemas y/o equipos de riego, bienes de alta eficiencia energética, mallas antigranizo para el sector agropecuario y en bienes semovientes, serán susceptibles de promoción.
    - Facilita el acceso al régimen para productores de menor escala.

Programas y financiamiento vigente: para incentivar la reconversión productiva y la modernización tecnológica, el Banco de la Nación Argentina (BNA) dispone de herramientas de crédito diseñadas para cubrir todo el espectro del sector, desde pequeños productores hasta grandes establecimientos exportadores, a continuación se mencionan:

- Segmentación PyMEs y grandes empresas: el BNA ofrece líneas específicas para capital de trabajo e inversión productiva que se adaptan a la escala de facturación de cada empresa, permitiendo que tanto la unidad familiar como la gran industria olivícola accedan a financiamiento según su capacidad de repago.
- Línea BNA Agroactiva 2025: cuenta con tasas bonificadas para la adquisición de maquinaria agrícola y bienes de capital, herramientas fundamentales para la mecanización de la cosecha, un factor crítico para reducir costos operativos ante la escasez de mano de obra temporaria.
- Financiamiento para eficiencia energética: se encuentran operativas líneas para la instalación de paneles solares y recambio de equipos de riego. Estas herramientas buscan mitigar el peso del costo eléctrico en la estructura de costos, promoviendo la sostenibilidad hídrica y energética de la superficie cultivada en Mendoza.

Sector Olivícola:

Articulación Regional - Consejo Estratégico y Clúster Olivícola Mendocino: En el marco del fortalecimiento del sector en la provincia, se destaca que el 13 de marzo de 2026, mediante la firma de un acta de intención, quedó formalmente

integrado el Consejo Estratégico para el Desarrollo del Clúster Olivícola de Mendoza. A continuación, se destacan los aspectos más relevantes del consejo:

- Este espacio de articulación, compuesto por el sector público, el sector privado y la academia, está diseñado específicamente para trazar la hoja de ruta del sector y realizar un diagnóstico integral que oriente su crecimiento.
- El objetivo de esta alianza es potenciar la competitividad mediante la agregación de valor (denominación de origen, sellos de calidad) y la mejora de los rendimientos por hectárea, asegurando que la actividad mantenga su relevancia económica.
- El consejo funciona como un espacio de sinergia para identificar cuellos de botella técnicos y comerciales, promoviendo la reconversión de variedades hacia aquellas con mayor demanda y precio en el mercado global.

El sector ha logrado capturar oportunidades estratégicas en los mercados internacionales gracias a la eliminación de retenciones y la simplificación administrativa. Argentina hoy compite por calidad y diferenciación (especialmente con el Aceite de Oliva Virgen Extra, AOVE, con Indicación Geográfica), consolidando un superávit comercial genuino mientras la cadena atraviesa su necesario proceso de reconversión productiva.

En definitiva, la política nacional para la olivicultura mendocina consiste en proveer un marco estable de variables macroeconómicas y libertad comercial. Bajo este paradigma, se delega en los actores privados —en sinergia con el conocimiento académico y el apoyo provincial— la responsabilidad de liderar la recuperación de la rentabilidad, orientando la producción hacia los segmentos de mayor valor agregado global.

Sector Vitivinícola:

La vitivinicultura argentina constituye una de las economías regionales más relevantes del país, con fuerte arraigo territorial y elevada capacidad exportadora. Con una superficie cultivada de 196.220 hectáreas distribuidas en 20 provincias, la actividad se concentra principalmente en la región de Cuyo, especialmente en Mendoza, donde representa aproximadamente el 72% de la superficie total nacional.

El mercado interno argentino consume cerca del 80% de los productos vitivinícolas y el restante se destina a la exportación.

Argentina se consolida como un actor clave en el panorama vitivinícola global, destacándose en múltiples categorías. El país ocupa el séptimo lugar en superficie de viñedo, es el sexto productor mundial de vino y undécimo exportador de vinos en volumen, además es el noveno consumidor a nivel global.

Programas y financiamiento vigente:

Líneas de financiamiento disponibles para la Vendimia 2026 (focalizado en Mendoza)

- **Línea Cosecha y Acarreo - Mendoza (FTyC) -** (*https://ftyc.gob.ar/cosecha-y-acarreo-de-uva-2026/*)

El Ministerio de Producción de Mendoza, mediante el Fondo Provincial para la Transformación y el Crecimiento (FTyC), lanzó la operatoria de financiamiento

para la Vendimia 2026. Esta herramienta busca respaldar a los pequeños productores y cooperativas en la cobertura de los gastos de cosecha y acarreo de uva correspondientes a la Vendimia 2026.

Esta herramienta está destinada exclusivamente a pequeños productores vitícolas que exploten hasta 20 hectáreas de viñedo, así como a cooperativas del sector.

En cuanto a los valores de asistencia, la operatoria contempla montos diferenciados según la calidad del producto: se otorgarán $7.000 por quintal para uvas “no varietales” y $9.000 por quintal para aquellas clasificadas como “varietales”.

- Tasa de interés: tasa subsidiada equivalente al 50% de la TNA (Tasa Nominal Anual) del Banco Nación para cartera general.
- Costo financiero actual: la tasa se sitúa aproximadamente en un 20% TNA, posicionándose como una de las opciones más competitivas del mercado.

● **Línea Elaboración de Productos Vitivinícolas 2026 - Mendoza (FTyC) -** (*https://ftyc.gob.ar/elaboracion-de-productos-vitivinicolas/*)

Es una línea en pesos para gastos de elaboración, que se destaca por:

- Tasa de Interés: tasa subsidiada equivalente al 50% de la TNA (Tasa Nominal Anual) del Banco Nación para cartera general. Costo financiero actual: Se sitúa aproximadamente en un 20% TNA (variable según fluctuación de la tasa de referencia).
- Plazo: hasta 12 meses (incluyendo periodos de gracia adaptados al ciclo productivo).
- Destino: gastos operativos de molienda y fermentación: pago de mano de obra de bodega, energía eléctrica, insumos enológicos y productos de limpieza para establecimientos elaboradores y cooperativas.
- Topes: el monto se determina en función de los quintales ingresados a bodega y la capacidad del establecimiento, con garantías sujetas a evaluación (reales o avales de SGR).

● **Programa de Financiamiento Vendimia 2026 - Banco Nación (BNA)** (*https://prensa.bna.com.ar/Vendimia2026*):

Por un lado, se encuentra la línea en pesos, para cosecha, acarreo y elaboración:

- Tasa Fija: desde 24% TNA (sistema amortizable) o 26% TNA (pago íntegro al vencimiento).
- Plazo: Hasta 360 días.
- Destino: gastos de cosecha, acarreo de uva y/o gastos de elaboración de productos vitivinícolas para MiPyMEs.

Por otro lado, se encuentra la línea en dólares para capital de trabajo:

- Tasa Fija: desde 2,5% TNA.
- Plazo: hasta 180 días con pago único al vencimiento.
- Topes: hasta USD 300.000 para PyMEs y hasta USD 750.000 para grandes empresas.

Reconversión varietal: El gobierno de Mendoza, analiza reemplazar variedades de baja demanda y bajo valor por otras con mejores mercados o destinos productivos (la reconversión no se plantea de manera uniforme en todo el territorio, sino que se focaliza principalmente en zonas y viñedos de menor productividad o rentabilidad, donde predominan variedades de baja demanda y valor).

El objetivo es reconvertirlas hacia tres grandes destinos: variedades para pasas y uva de mesa, con mayor demanda internacional; variedades aptas para mosto (jugo concentrado) que tiene un mercado exportador más dinámico y, en menor medida, varietales finos o diferenciados.

Incluso dentro del mosto, se plantea pasar de variedades tradicionales a uvas que permitan mostos de mayor valor (por ejemplo, de color), mejor cotizados en el mercado.

Se aclara que no se busca eliminar el viñedo sino cambiar el perfil productivo: pasar de uvas destinadas a 'vinos comunes' a uvas con mejor salida comercial.

Análisis de producción nacional: la producción total de uvas en quintales (qq) en 2025 alcanzó los 19.908.335 qq, lo que representa un incremento del 3,7% respecto de 2024 (+718.595 qq). Este total incluye uvas destinadas a elaboración (19.501.785 qq), y a consumo fresco y pasas (406.550 qq).

En Mendoza, la producción de uva pasó de 13.624.208 qq en 2024 a 14.791.253 qq en 2025, registrando un aumento interanual del 8,6%. De este modo, la provincia concentró el 74,3% de la producción nacional. En cuanto a la elaboración de vino, se incrementó de 8.792.740 hectolitros en 2024 a 9.051.717 hectolitros en 2025 (+2,9% interanual). A nivel nacional, la producción fue de 10.771.719 hectolitros, con una participación de Mendoza del 84%.

Por su parte, la producción nacional de mosto y jugo de uva alcanzó los 4.059.212 hectolitros, de los cuales Mendoza aportó 2.390.323 hectolitros, equivalente a una participación del 59%.

El sector vitivinícola se encuentra atravesando una tendencia mundial de baja del consumo; la variación mundial interanual del año 2024 fue de -3,3%, mientras que a nivel nacional fue de -2,4%.

En Argentina esta tendencia se profundizó en 2025 con un consumo per cápita de 15,7 litros en 2025, registrando una retracción de 3,7% respecto del año anterior.

En cuanto a las exportaciones, se destaca que la categoría de vinos espumosos mostró en 2025 un desempeño interanual positivo, con un incremento del 15,6% en valor, mientras que el jugo de uva y mosto, también creció un 3,4%.

A continuación, se muestran tres tablas estadísticas consolidadas sobre la producción de uva, la elaboración de vino y la elaboración de mosto y jugo de uva:

Evolución de la producción de uva, en quintales (2019-2025)

Producción de uva (para todos los fines), en quintales.								
Provincia	**2019**	**2020**	**2021**	**2022**	**2023**	**2024**	**2025**	**Variación % 2024/25**
Mendoza	**17.108.180**	**14.453.947**	**15.630.880**	**13.243.217**	**9.347.928**	**13.624.208**	**14.791.253**	**8,6**
San Juan	6.634.811	4.937.603	5.307.221	4.681.454	4.126.410	4.423.986	3.968.593	-10,3
La Rioja	716.928	578.068	645.746	723.318	607.343	648.967	603.019	-7,1
Salta	347.899	312.573	310.710	338.862	290.071	230.818	277.153	20,1
Catamarca	161.869	96.734	150.105	193.039	69.961	102.169	117.077	14,6
Neuquén	132.945	89.556	114.247	96.550	68.787	78.377	68.925	-12,1
Río Negro	58.237	45.364	45.298	47.491	19.903	41.763	43.472	4,1
La Pampa	17.158	22.719	22.241	22.944	8.309	22.770	20.287	-10,9
Buenos Aires	1.860	3.439	3.043	2.624	2.018	3.028	4.184	38,2
Córdoba	8.913	8.819	9.318	6.850	4.809	4.499	4.080	-9,3
Jujuy	945	1.279	1.574	2.000	1.832	2.435	3.920	61
Tucumán	4.344	2.955	2.719	3.587	1.524	1.670	2.145	28,4
Chubut	1.217	1.268	2.564	3.703	2.429	2.360	1.860	-21,2
Entre Ríos	1.652	1.636	2.021	1.866	1.021	1.710	1.292	-24,4
San Luis	1.905	1.496	580	525	757	977	1.066	9,1
Santa Cruz	-	-	-	-	15	-	6	-
Santa Fe	-	-	-	-	-	-	3	-
Total	**25.198.862**	**20.557.455**	**22.248.266**	**19.368.031**	**14.553.117**	**19.189.740**	**19.908.335**	**3,7**

Fuente: Subsecretaría de Economías Regionales y de Pequeños y Medianos Productores, en base a INV, 2026

Evolución de la elaboración de vino, en hectolitros (2019-2025)

Elaboración de vino (hectolitros)								
Provincia	**2019**	**2020**	**2021**	**2022**	**2023**	**2024**	**2025**	**Var. % 24/25**
Mendoza	10.228.291	8.559.193	9.792.072	8.801.616	6.514.526	8.792.740	9.051.717	2,9
San Juan	1.895.630	1.544.003	1.877.575	1.763.778	1.580.889	1.370.690	1.053.773	-23,1
La Rioja	413.005	299.803	389.557	429.661	378.804	391.016	315.952	-19,2
Salta	262.442	226.013	232.277	257.099	212.270	175.779	218.309	24,2
Neuquén	81.739	58.145	77.970	68.859	49.363	57.182	47.569	-16,8
Catamarca	73.716	53.690	57.654	78.114	51.497	39.996	36.467	-8,8
Río Negro	43.069	33.201	31.128	30.625	13.295	25.743	28.880	12,2
La Pampa	5.482	6.269	8.668	6.169	1.191	3.736	6.096	63,2
Córdoba	7.055	7.427	6.539	5.212	4.367	3.798	3.330	-12,3
Jujuy	518	730	1.012	1.182	1.349	1.742	2.705	55,3
Buenos Aires	1.206	2.126	1.971	1.593	1.289	1.937	2.697	39,2
Tucumán	4.929	2.809	1.853	2.404	1.005	874	1.361	55,8
San Luis	1.374	1.249	844	1.084	985	1.592	1.239	-22,2
Chubut	601	680	1.515	2.092	1.491	1.404	1.114	-20,6
Entre Ríos	414	812	918	1.083	727	614	512	-16,7
Total Vino	**13.019.472**	**10.796.149**	**12.481.553**	**11.450.571**	**8.813.048**	**10.868.843**	**10.771.719**	**-0,9**

Fuente: Subsecretaría de Economías Regionales y de Pequeños y Medianos Productores, en base a INV, 2026.

Evolución de la elaboración de mosto y jugo de uva, en hectolitros (2019-2025)

Elaboración de mosto y jugo de uva (hectolitros)								
Provincia	**2019**	**2020**	**2021**	**2022**	**2023**	**2024**	**2025**	**Var. % 24/25**
Mendoza	2.904.618	2.467.325	2.217.321	1.307.618	704.481	1.774.889	2.390.323	34,7

San Juan	2.551.023	1.890.367	1.906.706	1.568.736	1.202.110	1.549.948	1.568.917	1,2
La Rioja	19.627	62.949	23.613	4.032	8.031	27.081	55.787	106
Catamarca	43.581	3.720	49.879	50.810	-	26.958	42.294	56,9
Salta	3.441	3.732	9.587	4.508	2.556	2.351	1.674	-28,8
Neuquén	721	1.402	1.194	515	187	231	218	-5,8
Buenos Aires	-	-	-	-	-	1	-	-
Río Negro	67	176	107	145	-	196	-	-100
Córdoba	117	187	156	129	-	-	-	-
Total Mosto/Jugo	**5.523.195**	**4.429.859**	**4.208.562**	**2.936.492**	**1.917.364**	**3.381.653**	**4.059.212**	**20**

Fuente: Subsecretaría de Economías Regionales y de Pequeños y Medianos Productores, en base a INV, 2026.

PREGUNTA N° 1006

Infraestructura logística y transporte Infraestructura logística y competitividad exportadora ¿Podría informar cuáles son las obras de infraestructura logística financiadas por el Estado Nacional destinadas a mejorar la competitividad exportadora de productos agroindustriales mendocinos, detallando rutas, nodos logísticos, infraestructura aduanera, centros de carga, ejecución presupuestaria y cronogramas previstos?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía, a través de la Secretaría de Obras Públicas informa que, en la provincia de Mendoza, Vialidad Nacional ejecuta obras sobre corredores estratégicos, principalmente en las Rutas Nacionales N° 40 y N° 7, que vinculan áreas productivas con nodos logísticos y pasos internacionales.

En este marco, el Presupuesto 2026 contempla la ejecución de nuevos puentes en la Ruta Nacional N° 7 (tramo Tunuyán – Anchoris), orientados a optimizar la conectividad del corredor bioceánico hacia el Paso Internacional Cristo Redentor y la construcción de la Autovía en la Ruta Nacional N° 40 (tramo Tunuyán – Luján de Cuyo), destinada a mejorar la capacidad y seguridad del transporte de cargas agroindustrial.

PREGUNTA N° 1007

Infraestructura logística y transporte Transporte internacional y pasos fronterizos ¿Podría informar qué medidas ha adoptado el Gobierno Nacional para mejorar la circulación del transporte internacional de cargas en los pasos fronterizos que vinculan Mendoza con la República de Chile, detallando mejoras de infraestructura, modernización tecnológica y reducción de tiempos logísticos? Sistema ferroviario de cargas y transporte productivo ¿Podría informar el estado actual del sistema ferroviario de cargas que vincula la provincia de Mendoza con los principales centros portuarios del país, detallando inversiones realizadas,

estado operativo y proyecciones futuras? Estado general de la Red Vial Nacional en Mendoza ¿Podría informar el estado actual de mantenimiento y conservación de las rutas nacionales que atraviesan la provincia de Mendoza, detallando tramos intervenidos, obras ejecutadas, presupuesto asignado y tramos críticos identificados? Estado de obras específicas en rutas nacionales estratégicas ¿Podría informar el estado actual de ejecución de obras en rutas nacionales estratégicas dentro de la provincia de Mendoza, incluyendo especialmente la Ruta Nacional N° 7, Ruta Nacional N° 40, Ruta Nacional N° 143 y Ruta Nacional N° 188, detallando: avance físico de las obras, ejecución presupuestaria, obras paralizadas, causas de interrupción y cronograma previsto para su finalización Obras viales inconclusas en la provincia ¿Podría detallar el listado completo de obras viales financiadas por el Estado Nacional en Mendoza que se encuentren paralizadas, demoradas o inconclusas, indicando nombre de la obra, grado de avance, porcentaje ejecutado y previsión de reactivación?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que Vialidad Nacional cuenta con las siguientes Obras Priorizadas en la Provincia de Mendoza:

Ruta	Obra	Tramo	Longitud (Km.)	Avance Fisico	Avance Físico
RN N°40	Nuevos Puentes	Tramo I: Tunuyan-Anchoris	34,02	45,76%	Ejecución
RN N°40	Autopista Corredor Cuyo: RN 40 Mendoza - Tunuyán	Tramo III: Intersección Ruta Provincial N° 96 - Anchoris	28,04	88,60%	Neutralizada
RN N° 40	Autopista	Tramo I:: Acceso al Aeropuerto El Plumerillo - Int. RP 34 (Jocolí)	29,53	55,59%	Neutralizada

Fuente: MEC, abril 2026.

En lo que respecta a obras neutralizadas, Vialidad Nacional se encuentra llevando adelante gestiones orientadas a adecuar los aspectos financieros de los contratos vigentes, a fin de evaluar su eventual reactivación.

En relación al transporte ferroviario, la línea que vincula Mendoza con los principales centros portuarios del país es la Línea San Martín. La línea tiene conexión operativa directa con los puertos de la zona de Rosario y mediante interconexiones con otras líneas ferroviarias, se puede llegar a Bahía Blanca y a la Zona de Zarate – Campana.

La línea San Martín está administrada por Belgrano Cargas y Logística y está sujeta a privatización de acuerdo a la Ley Bases. Los pliegos serán publicados a la brevedad.

El proceso incluye la concesión de la infraestructura ferroviaria. El concesionario deberá realizar un plan de obras obligatorio que incluye la rehabilitación del ramal troncal, incluyendo la renovación total del tramo Rufino – Soldini (Rosario) que

es la conexión de la línea con los puertos del Área Metropolitana de Rosario. Estas obras permitirán elevar el estado general de la red e incrementar la capacidad de la red para absorber incrementos de tráfico.

La concesión de la línea San Martín incluirá una traza, actualmente fuera de servicio, que une la estación Pilar con Zarate. La rehabilitación de ese ramal permitirá una conexión directa de la línea a los puertos de la zona de Zárate – Campana mejorando e incrementando las posibilidades de conectividad portuaria directa de la Línea San Martín y por consiguiente de la región de Cuyo en general y de la Provincia de Mendoza en particular.

PREGUNTA N° 1008

Infraestructura hídrica Obras hídricas financiadas por el Estado Nacional en Mendoza ¿Podría informar el estado actual de todas las obras hídricas financiadas total o parcialmente por el Estado Nacional en la provincia de Mendoza destinadas al abastecimiento de agua, sostenimiento productivo y mitigación de la crisis hídrica, detallando listado de obras en ejecución, finalizadas o paralizadas, ubicación geográfica, grado de avance físico, ejecución presupuestaria, causas de suspensión o demora y cronograma previsto para su reanudación o finalización? Financiamiento nacional e internacional para infraestructura hídrica en Mendoza ¿Podría informar si el Estado Nacional ha otorgado financiamiento directo, asistencia técnica o gestionado financiamiento internacional destinado a obras hídricas en la provincia de Mendoza desde el 10 de diciembre de 2023, detallando programas nacionales involucrados, montos asignados, organismos financiadores internacionales y proyectos beneficiados? Políticas nacionales frente a la crisis hídrica en regiones áridas ¿Podría informar qué políticas públicas ha implementado el Estado Nacional destinadas a mitigar los efectos de la crisis hídrica en regiones áridas, particularmente en la provincia de Mendoza, detallando programas vinculados a eficiencia hídrica, tecnologías de optimización del uso del agua, asistencia técnica a productores y mecanismos de coordinación institucional con autoridades provinciales?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía, a través de la Secretaría de Obras Públicas, informa que el acuerdo marco suscripto con la provincia de MENDOZA fue registrado como CONVE-2024-67996167-APN-SOP#MEC, por medio del cual de forma conjunta se acordó que la continuidad de las obras incluidas en el anexo I estarían a cargo de la Provincia, mientras que las incluidas en el anexo II continuarían su financiamiento a cargo del Estado Nacional, siendo el comitente de las mismas la Provincia.

Asimismo, se informa:

Ejercicio	UG	Pg	Leyenda	BAPIN	BAPIN Desc.	Crédito Inicial	Crédito Vigente	Devengado Consumido
2026						1.236.067.766	297.751.592	0
	50		Provincia de Mendoza			1.236.067.766	297.751.592	0
		82	Desarrollo de la			1.236.067.766	297.751.592	0

			Infraestructura Hidráulica					
2026	50	82	Desarrollo de la Infraestructura Hidráulica	128366	Construcción de Colector Noreste 2 San Rafael - Mendoza	500.458.808	0	0
				130191	Construcción de Cloaca Máxima y Planta de Tratamiento de Efluentes Cloacales - Ciudad de Malargüe - Departamento de Malargüe - Provincia de Mendoza	697.751.592	297.751.592	0
				132694	Renovación colector cloacal sur oeste 1° etapa. Tramo Elpido Gonzalez - Estrada hasta Av. Acceso este. Guaymallen - Mendoza	4.927.176	0	0
				132700	Construcción del Colector Colonia Segovia - Paramillo 1° Etapa - Mendoza	9.290.588	0	0
				132701	Ampliacion Planta Depuradora Cuadro Nacional - San Rafael - Mendoza	9.165.941	0	0
				136716	Sistema de Producción de Provisión de Agua Potable Pedemonte Norte - Las Heras - Mendoza	14.473.661	0	0

Fuente: MEC, abril 2026.

NOTA: Se adjunta Anexo Pregunta N° 1008, del presente informe.

PREGUNTA N° 1009

Energía y costos productivos Evolución de costos energéticos para sectores productivos mendocinos ¿Podría informar cuál ha sido la evolución de las tarifas eléctricas y de gas natural aplicables a usuarios productivos en la provincia de Mendoza desde el 10 de diciembre de 2023 hasta la actualidad, detallando variación porcentual acumulada, segmentación tarifaria aplicada, impacto diferenciado en bodegas, industrias agroalimentarias y pymes, y previsiones tarifarias para el corriente ejercicio? Infraestructura energética para el desarrollo

productivo ¿Podría informar cuáles son las obras de infraestructura energética financiadas por el Estado Nacional en la provincia de Mendoza destinadas a mejorar el abastecimiento energético en zonas industriales y productivas, detallando obras en ejecución, obras paralizadas, presupuesto asignado y cronograma previsto? Disponibilidad de gas natural para la producción ¿Podría informar si se han registrado restricciones en la provisión de gas natural a establecimientos productivos mendocinos durante los períodos invernales desde diciembre de 2023, detallando sectores afectados, duración de restricciones y medidas adoptadas para garantizar continuidad productiva? Programas nacionales de eficiencia energética para el sector productivo ¿Podría informar si existen programas nacionales destinados a promover la eficiencia energética en industrias y establecimientos agroindustriales en Mendoza, detallando líneas de financiamiento, asistencia técnica y cantidad de beneficiarios?

RESPUESTA

La Secretaria de Energía con relación a la evolución de las tarifas eléctricas informa que deben abonar los usuarios de la Provincia de Mendoza corresponde advertir, en forma preliminar, que conforme a las Leyes N° 15.336 y N° 24.065 - T.O. según Decreto N° 450/2025 (publicado en el Boletín Oficial de fecha 7 de julio de 2025), sus decretos reglamentarios, y restantes normas modificatorias y complementarias, la competencia para fijar las tarifas correspondientes al servicio público de distribución de electricidad se limita -en el ámbito de la jurisdicción federal- a la aprobación de los cuadros tarifarios de la EMPRESA DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDENOR S.A.) y la EMPRESA DISTRIBUIDORA SUR SOCIEDAD ANÓNIMA (EDESUR S.A.), en tanto son las únicas distribuidoras que se desempeñan como prestadoras de dicho servicio público en virtud de concesiones otorgadas por el Estado Nacional.

En tal sentido corresponde destacar que las competencias que fueran atribuidas al ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD por la Ley N° 24.065 -y que serán próximamente ejercidas por el ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS Y LA ELECTRICIDAD, creado por el Decreto N° 452 de fecha 4 de julio de 2025, a partir de su efectiva puesta en funcionamiento - no comprenden la potestad de fijar las tarifas por el servicio de distribución de electricidad que se presta en la Provincia de Mendoza, ya que de acuerdo a lo que expresamente prevé la Ley N° 15.336 en sus artículos 1, 3, 6, 11, 14, 18 y 35 inciso b), esa potestad corresponde a las autoridades locales, quienes ejercen todas las atribuciones en materia de regulación y control del servicio público de distribución que se presta en jurisdicción provincial.

En el ámbito de la Provincia de Mendoza, lo que concierne a la generación, transporte, distribución y consumo de energía eléctrica en jurisdicción provincial se encuentra regido por las disposiciones establecidas en la Ley N° 6.947 (sancionada el 28/05/1997 y publicada en el Boletín Oficial el 17/06/1997), su modificatoria, la Ley N° 7543 (sancionada el 07/06/2006 y publicada en el Boletín Oficial de fecha 29/06/2006) y demás normas complementarias, que atribuyen las potestades de regulación y control sobre servicios concesionados en dicha jurisdicción al Ente Provincial Regulador Eléctrico (EPRE). Ese organismo del estado provincial es responsable de regular y controlar el servicio público de

distribución de energía eléctrica que prestan las empresas y cooperativas que se desempeñan en dicha provincia.

Por ello, toda consulta referida a las tarifas finales que deben pagar las distintas categorías de usuarios del servicio público de distribución de electricidad domiciliados en la Provincia de Mendoza (vgr. residenciales -hogares-, usuarios regantes u otros que desarrollen diversas actividades productivas), así como en cualquier otra jurisdicción provincial, deberá ser dirigida a las correspondientes autoridades locales, ya que, conforme a las disposiciones establecidas en cada Marco Regulatorio Provincial, son quienes tienen atribuidas las potestades para proceder a fijar los cuadros tarifarios respectivos.

Actualmente no hay obras de infraestructura eléctrica en curso que respondan a las características mencionadas en la Provincia de Mendoza.

A nivel nacional existe el Programa de Eficiencia y Reconversión Energética (Resol. SE N° 202/2024) que promueve la reconversión de equipos, a los efectos de reducir los consumos energéticos y mejorar la eficiencia energética en industrias, sector residencial, transporte y movilidad sustentable enfocado en GNV, producción agropecuaria, a través del financiamiento de Banco Nación Argentina (BNA), con condiciones de financiación preferencial para el reemplazo de equipos, materiales, artefactos y bienes de uso, por otros más eficientes.

Adicionalmente se informa que la Provincia de Mendoza participa del Programa Nacional de Etiquetado de Viviendas para usuarios residenciales, para lo cual la Provincia ha suscrito el Convenio de Adhesión al PRONEV el 31 de marzo de 2025 (CONVE-2025-42886267-APN-DDYL#MEC), promoviendo una herramienta de política pública de fundamental importancia, ya que permitirá cuantificar el requerimiento energético de las viviendas de su jurisdicción.

PREGUNTA N° 1010

Desarrollo estratégico del sur mendocino y políticas sociales Estado de avance del Proyecto Paso Internacional Las Leñas ¿Podría informar el estado actual del proyecto conocido como Paso Internacional Las Leñas, incluyendo la construcción del túnel binacional que vincularía la provincia de Mendoza con la República de Chile, detallando: estado institucional de la Entidad Binacional Paso Las Leñas (EBILEÑAS), estudios técnicos realizados, fuentes de financiamiento nacional e internacional previstas, inversiones comprometidas, cronograma estimado para su ejecución y acciones coordinadas con la Republica de Chile.-

RESPUESTA

El Ministerio de Economía, a través de la Secretaría de Obras Públicas, informa que la Entidad Binacional Paso Las Leñas (EBILEÑAS), fue creada por la Ley 27.164 en 2015. Según los registros que se encuentran en el ámbito de aplicación de la Secretaria, aún no existe una licitación abierta para la obra física. El proyecto se encuentra en etapa de estudios de prefactibilidad y diagnóstico geológico.

PREGUNTA N° 1011

Desarrollo estratégico del sur mendocino y políticas sociales Planificación nacional para el desarrollo logístico del sur mendocino ¿Podría informar si el Estado Nacional ha desarrollado o proyectado un plan integral de infraestructura logística y productiva destinado específicamente al fortalecimiento del desarrollo económico del sur mendocino, particularmente en los departamentos de San Rafael, General Alvear y Malargüe, detallando obras viales, infraestructura logística, pasos fronterizos e inversiones previstas?

RESPUESTA

La información que Ud. solicita puede consultarla en la respuesta a la pregunta N° 1007 del presente informe. Por otro lado, la Secretaría de Obras Públicas informa que no se registran obras en ejecución ni proyectos específicos vinculados a infraestructura logística y productiva destinados al desarrollo estratégico del sur de la provincia de Mendoza, en particular en los departamentos de San Rafael, General Alvear y Malargüe.

PREGUNTA N° 1012

Desarrollo estratégico del sur mendocino y políticas sociales Implementación efectiva de la Ley Nacional de Emergencia en Discapacidad N° 27.793 ¿Podría informar cuál es el estado actual de implementación efectiva de la Ley Nacional de Emergencia en Discapacidad N° 27.793, particularmente en lo relativo a: asignación y ejecución de partidas presupuestarias, actualización de aranceles del sistema de prestaciones, pago de prestaciones adeudadas, funcionamiento del régimen de pensiones no contributivas, cronograma de implementación previsto e impacto territorial de su ejecución en la provincia de Mendoza

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que el Poder Ejecutivo cumple plenamente con la Ley 27.793 de Emergencia en Discapacidad, la cual fue reglamentada por el Decreto N° 84/2026, de fecha 3 de febrero del año en curso.

En cuanto a la actualización arancelaria del nomenclador, de acuerdo a lo estipulado en la Ley 27.793, el mismo percibe una actualización mensual, de acuerdo a la variación del IPC establecido por el INDEC. La actualización para los meses de febrero y marzo fue dispuesta mediante las Resoluciones 340/2026 del Ministerio de Salud y 13/2026 de la Secretaría Nacional de Discapacidad.

Desde diciembre de 2023 el Gobierno nacional impulsó una reorganización institucional del sistema de discapacidad, incorporando posteriormente a la ex Agencia Nacional de Discapacidad a la estructura del Ministerio de Salud como Secretaría Nacional de Discapacidad, con el objetivo de fortalecer los controles, mejorar la trazabilidad de los recursos y garantizar que los beneficios lleguen a quienes realmente los necesitan.

En materia de pensiones, cabe precisar que hasta la promulgación de la Ley N° 27.793 y el Decreto N° 84/2026 no existían pensiones específicas para personas

con discapacidad, sino únicamente pensiones por invalidez laboral conforme el artículo 9° de la Ley N° 13.478. La nueva Pensión No Contributiva por Discapacidad para Protección Social se encuentra actualmente en proceso de implementación conforme la normativa vigente. La continuidad de las prestaciones básicas, tratamientos, medicamentos y servicios de rehabilitación se garantiza a través del programa Incluir Salud y del Sistema de Prestaciones Básicas de la Ley N° 24.901, cuyo financiamiento se encuentra previsto en el Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2026.

PREGUNTA N° 1013

CARDIOPATÍAS CONGÉNITAS – desarticulación del programa ¿Cuál es el estado actual del Programa Nacional de Cardiopatías Congénitas y qué modificaciones ha sufrido desde diciembre de 2023? ¿Cuántas intervenciones quirúrgicas por cardiopatías congénitas se realizaron en los años 2023, 2024 y 2025 bajo financiamiento o coordinación nacional? ¿Qué centros de salud se encuentran actualmente habilitados y en funcionamiento dentro de la red de atención de cardiopatías congénitas? ¿Se han producido desvinculaciones o cambios en los equipos profesionales encargados de la coordinación del programa? En caso afirmativo, detalle. ¿Cómo garantiza el Estado Nacional la atención oportuna de niños y niñas con cardiopatías congénitas, especialmente en situaciones de urgencia?

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que el Programa Nacional de Cardiopatías Congénitas (PNCC) se encuentra actualmente en pleno funcionamiento, asegurando la continuidad operativa del 100% de los procesos asistenciales. Cabe recordar que este programa funciona conforme a su normativa, bajo el modelo de atención en red que ha venido desarrollando en los últimos años, en el cual el Centro Coordinador de Derivaciones cumple un rol de articulación, mientras que la resolución médica efectiva de los casos se produce en los Centros Cardiovasculares Tratantes (CCT), que cuentan con equipos activos de cardiología, terapia intensiva y cirugía cardiovascular pediátrica, entre otros.

En dicho esquema, el Centro Coordinador de Derivaciones (CCD) desarrolla funciones de evaluación y gestión de casos previamente recepcionados, incluyendo la presentación clínica del paciente, la definición del centro tratante más adecuado según complejidad y localización geográfica, el asesoramiento médico para la estabilización de pacientes clínicamente lábiles, la autorización de estudios y prestaciones complementarias, y la participación en ateneos y videoconferencias interinstitucionales para la evaluación de imágenes, estudios e informes, con posterior elaboración de una resolución consensuada.

En particular, dicho Centro mantiene su operatividad en el horario habitual, recepcionando de manera permanente las notificaciones y denuncias de pacientes con diagnóstico de cardiopatías congénitas a través de los canales formales y protocolos vigentes, incluyendo el Sistema Integrado de Información Sanitaria Argentino (SISA), garantizando una respuesta oportuna y adecuada, acorde a la urgencia y complejidad de cada caso.

En este esquema, el Centro Coordinador de Derivaciones (CCD) desarrolla funciones de evaluación y gestión de los casos recepcionados, que incluyen el análisis de la presentación clínica del paciente, la definición del centro tratante más adecuado según complejidad y localización geográfica, el asesoramiento médico para la estabilización de pacientes clínicamente lábiles, la autorización de estudios y prestaciones complementarias, y la participación en ateneos y videoconferencias interinstitucionales para la evaluación de imágenes, estudios e informes, con la posterior elaboración de resoluciones consensuadas.

El Centro mantiene su operatividad en el horario habitual, recepcionando de manera continua las notificaciones y denuncias de pacientes con diagnóstico de cardiopatías congénitas a través de los canales formales y protocolos vigentes, incluido el Sistema Integrado de Información Sanitaria Argentino (SISA), garantizando una respuesta oportuna y adecuada según la urgencia y complejidad de cada caso.

Asimismo, cumple un rol clave en el acceso oportuno al diagnóstico, tratamiento y seguimiento de niños con cardiopatías congénitas. Integrado por un equipo interdisciplinario con formación técnica y sanitaria, trabaja de manera articulada con cardiólogos especializados y con los centros asistenciales jurisdiccionales para la asignación y abordaje de los casos, en función de criterios de urgencia, distancia y capacidad de respuesta, con el objetivo de reducir la mortalidad específica asociada a estas patologías.

De manera complementaria, el Programa continúa realizando el seguimiento de los niños derivados, así como la planificación, programación y ejecución de auditorías a los Centros Cardiovasculares Tratantes que integran la Red Nacional, con el objetivo de resguardar los estándares de calidad, seguridad y desempeño asistencial.

Cabe destacar que el Ministerio de Salud formalizó institucionalmente a los Hospitales Nacionales El Cruce “Dr. Néstor Carlos Kirchner”, “Prof. Dr. Juan P. Garrahan” y “Prof. Dr. Alejandro Posadas” como parte del Centro Coordinador de Derivaciones del PNCC, mediante la Resolución N° 440/26 (B.O.: 30/03/2026). La nueva estructura operativa funciona en la sede central del Ministerio, lo que permite agilizar la articulación con los equipos de salud de todo el país, y se encuentra coordinada por una profesional médica representante de la cartera.

Con la incorporación de los tres hospitales nacionales de alta complejidad a su coordinación, el PNCC inicia una nueva etapa que le permitirá potenciar el trabajo en red asegurando un funcionamiento más eficiente y garantizando estándares de calidad. A través de esta nueva estructura, el Ministerio de Salud de la Nación adapta el funcionamiento del PNCC a los cambios en el contexto sanitario y demográfico y fortalece eficiencia y capacidades en función de las necesidades actuales de la población objetivo, con base en la evidencia y garantizando la atención que cada niño necesita.

A continuación, se detallan los centros tratantes de la red del Programa Nacional de Cardiopatías Congénitas por provincia y nivel de complejidad*:*

Centros tratantes, por provincia y nivel de complejidad.

Nº	Centros tratantes	Provincia	Complejidad
1	Hospital de Pediatría S.A.M.I.C. Prof. Dr. Juan P. Garrahan	CABA	Alta
2	Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría Sor María Ludovica	Buenos Aires	Alta
3	Hospital de Niños Ricardo Gutiérrez	CABA	Alta
4	Hospital Nacional Profesor Alejandro Posadas	Buenos Aires	Alta
5	Instituto de Cardiología Juana F. Cabral	Corrientes	Alta
6	Hospital General de Niños Don Pedro Elizalde	CABA	Mediana
7	Hospital de Niños Victor J. Vilela	Santa Fé	Baja
8	Hospital Pediátrico Dr. Humberto Notti	Mendoza	Mediana
9	Hospital de Niños de la Santísima Trinidad	Córdoba	Alta
10	Hospital de Alta Complejidad El Cruce	Buenos Aires	Alta
11	Hospital del Niño Jesús	Tucumán	Mediana
12	Hospital de Niños Dr. O. Alassia	Santa Fé	Baja

13	Hospital Materno Infantil	Salta	Mediana
14	Hospital Materno Infantil Dr. Victorio Tetamanti	Buenos Aires	Baja
15	Hospital Provincial Neuquén Dr. Castro Rendón	Neuquén	Baja

Fuente: Subsecretaría de Relaciones Sectoriales y Articulación, Ministerio de Salud de la Nación. 2026

Respecto a las decisiones vinculadas a la no renovación de determinados contratos en el ámbito del Programa Nacional de Cardiopatías Congénitas (PNCC) las mismas se enmarcan en un proceso de revisión, reordenamiento y adecuación de la estructura operativa, llevado adelante conforme las facultades de gestión y administración propias de la autoridad competente.

Dicho proceso tuvo como finalidad optimizar el uso de los recursos públicos, evitando superposiciones funcionales y priorizando la continuidad de los procesos críticos del Programa, sin que ello implique la discontinuidad de las acciones, servicios o prestaciones a su cargo.

Asimismo, se informa que las contrataciones de tiempo determinado no requieren del dictado de acto administrativo específico que declaren su finalización dado que el vínculo contractual caduca de pleno derecho al cumplirse el término estipulado.

Se informa que el total de profesionales alcanzados por la no renovación de contratos ascendió a seis (6), de los cuales tres (3) corresponden a decisiones de no renovación y tres (3) a desvinculaciones por voluntad de los propios profesionales.

Estas personas desempeñaban funciones vinculadas a la gestión de derivaciones, seguimiento de casos, carga y control de información, articulación con centros tratantes y apoyo a auditorías y análisis de datos. Dichas tareas continúan realizándose sin interrupciones, sin afectar la continuidad de las acciones, servicios o prestaciones, garantizando así la atención oportuna de niños con cardiopatías congénitas, especialmente en situaciones de urgencia.

A continuación, se detallan cantidad de notificaciones sin indicación de intervención y con intervenciones quirúrgicas por cardiopatías congénitas realizadas en los años 2023, 2024, 2025 y 2026.

AÑO	Notificaciones (Niños/Adolescentes)	Sin Indicación de Intervención	Cirugías Realizadas
2023	3.498	928	1.807
2024	2954	703	1765
2025	2861	690	1752
2026 (al 8/4)	749	170	346
Total (2023-2026)	10.062	2.491	5.670

Fuente: Subsecretaría de Relaciones Sectoriales y Articulación, Ministerio de Salud de la Nación. 2026

A continuación, se detalla la actual dotación actual de personal del Programa Nacional de Cardiopatías Congénitas:

Funciones	Formación Profesional	Modalidad de Contratación
Coordinadora	Médica Cardióloga Pediátrica	Contrato Decreto N° 1109/2017
Médico Referente	Médico Recuperador Cardiovascular infantil	Contratación a cargo/ Dependiente del Htal Garrahan
Médico Referente	Cirujano Cardiovascular infantil	Contratación a cargo/Dependiente del Htal A. Posadas
Médico Referente	Cirujano Cardiovascular infantil	Contratación a cargo/Dependiente del Htal El Cruce

Médico De Guardia	Médico Recuperador Cardiovascular infantil	Contratación a cargo/Dependiente del Htal Garrahan
Médico de Guardia	Médica Cardióloga Pediátrica	Contratación a cargo/Dependiente del Htal Garrahan
Médico de Guardia	Cirujano Cardiovascular infantil	Contratación a cargo/Dependiente del Htal A. Posadas
Médico de Guardia	Médico Cardiólogo Pediátrico	Contratación a cargo/Dependiente del Htal A. Posadas
Médico de Guardia	Médico Cardiólogo Pediátrico	Contratación a cargo/Dependiente del Htal El Cruce
Médico de Guardia	Médico Recuperador Cardiovascular infantil	Contratación a cargo/Dependiente del Htal El Cruce
Administrativo especializado	Tecnico Radiólogo	Contrato Resolución N° 48/2002 de la ex Subsecretaría de la Gestión Pública
Administrativo especializado	Licenciada en Políticas Públicas	Contrato Resolución N° 48/2002 de la ex Subsecretaría de la Gestión Pública
Administrativo especializado	Bachiller	Contrato Resolución N° 48/2002 de la ex Subsecretaría de la Gestión Pública

Administrativo especializado	Bachiller	Contrato Resolución N° 48/2002 de la ex Subsecretaría de la Gestión Pública
Administrativo especializado	Licenciado en Administración de Empresas	Contrato Resolución N° 48/2002 de la ex Subsecretaría de la Gestión Pública

Fuente: Subsecretaría de Relaciones Sectoriales y Articulación, Ministerio de Salud de la Nación. 2026

Con respecto al crédito presupuestario, el PNCC no presenta apertura programática bajo el Programa 17 que corresponde a las actividades de la Dirección Nacional de Abordaje Por Curso de Vida, solventándose parte de sus gastos con los fondos de la misma, y encontrándose las prestaciones a cargo del PNCC bajo el presupuesto del Programa FONES. Las prestaciones incluidas en el PNCC son financiadas a través de una línea presupuestaria a cargo del Programa 47, actividad 41 en 2024 y actividad 47 en 2025 y 2026.

Sin perjuicio de ello, toda información presupuestaria puede ser consultada en https://www.presupuestoabierto.gob.ar/sici/visualizacion-para-que-se-gasta

Una estimación de notificaciones de casos a recibir y consecuentes posibles intervenciones, considerando variables que no se han producido aún, no pueden calcularse de antemano (ejemplo, tasa de natalidad). Sin perjuicio de lo cual podría, eventualmente, llegar a preverse una cantidad de 5.000 denuncias aproximadamente, teniendo en cuenta los promedios 2024-2025 y con la salvedad antes efectuada.

Se informa que no fue necesario llevar a cabo evaluaciones sobre impacto sanitario o presupuestario, toda vez que el Programa Nacional de Cardiopatías Congénitas se encuentra en pleno funcionamiento, asegurando la continuidad operativa del 100% de los procesos asistenciales.

PREGUNTA N° 1014

Soberania Qué acciones concretas se adoptarán ante el avance de intereses extranjeros en la Antártida, incluyendo eventuales acuerdos logísticos con terceros países que pudieran facilitar actividades pesqueras no autorizadas en el Atlántico Sur?

RESPUESTA

El Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto informa que, en relación con las actividades comprendidas en la Convención sobre la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos (CCRVMA), aprobada por la Ley N° 22.584, cabe señalar que dicha Convención se aplica a los recursos vivos marinos antárticos situados al sur de los 60° de latitud Sur y, entre esa

latitud y la Convergencia Antártica, que forman parte del ecosistema marino antártico.

En lo específicamente relativo a los recursos vivos marinos antárticos, la CCRVMA prevé que su Comisión formule, adopte y revise normativa específica (llamadas “medidas de conservación”) sobre base científica, e implemente un sistema de observación e inspección. Asimismo, la Convención dispone que cada parte contratante adopte las medidas apropiadas, dentro de su competencia, para asegurar el cumplimiento de sus disposiciones y de las medidas de conservación vigentes.

En este sentido, en marzo de 2026, durante la Campaña Antártica de Verano, un grupo de inspectores argentinos liderado por la Cancillería e integrado además por funcionarios de la Subsecretaría de Recursos Acuáticos y Pesqueros, el Instituto Nacional de Investigación y Desarrollo Pesquero (INIDEP) y el Ministerio de Defensa, llevó a cabo inspecciones a buques de pabellón extranjero que pescaban kril en la subárea 48.1, dentro del Sector Antártico Argentino, con el fin de verificar el cumplimiento de las medidas de conservación vigentes aplicables a dicha pesquería.

PREGUNTA N° 1015

DISCAPACIDAD – prestaciones, pensiones y ANDIS ¿Qué modificaciones se han implementado en las políticas de discapacidad desde diciembre de 2023, en particular en relación con pensiones no contributivas y prestaciones básicas? ¿Se registraron demoras, suspensiones o bajas en el otorgamiento o pago de pensiones por discapacidad? En caso afirmativo, detalle cantidad de casos. ¿Cómo garantiza el Poder Ejecutivo la continuidad de las prestaciones para personas con discapacidad, especialmente en tratamientos, medicamentos y servicios de rehabilitación? ¿Cuál es la situación actual del personal técnico y profesional de la Agencia Nacional de Discapacidad, indicando si hubo despidos, reasignaciones o reducción de equipos? ¿Qué presupuesto se ejecutó en políticas de discapacidad en 2024 y 2025, y cuál es la variación respecto de años anteriores?

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que el Poder Ejecutivo cumple plenamente con la Ley 27.793 de Emergencia en Discapacidad, la cual fue reglamentada por el Decreto N° 84/2026, de fecha 3 de febrero del año en curso.

En cuanto a la actualización arancelaria del nomenclador, de acuerdo a lo estipulado en la Ley 27.793, el mismo percibe una actualización mensual, de acuerdo a la variación del IPC establecido por el INDEC. La actualización para los meses de febrero y marzo fue dispuesta mediante las Resoluciones 340/2026 del Ministerio de Salud y 13/2026 de la Secretaría Nacional de Discapacidad.

Desde diciembre de 2023 el Gobierno nacional impulsó una reorganización institucional del sistema de discapacidad, incorporando posteriormente a la ex Agencia Nacional de Discapacidad a la estructura del Ministerio de Salud como

Secretaría Nacional de Discapacidad, con el objetivo de fortalecer los controles, mejorar la trazabilidad de los recursos y garantizar que los beneficios lleguen a quienes realmente los necesitan. En materia de pensiones, cabe precisar que hasta la promulgación de la Ley N° 27.793 y el Decreto N° 84/2026 no existían pensiones específicas para personas con discapacidad, sino únicamente pensiones por invalidez laboral conforme el artículo 9° de la Ley N° 13.478. La nueva Pensión No Contributiva por Discapacidad para Protección Social se encuentra actualmente en proceso de implementación conforme la normativa vigente. La continuidad de las prestaciones básicas, tratamientos, medicamentos y servicios de rehabilitación se garantiza a través del programa Incluir Salud y del Sistema de Prestaciones Básicas de la Ley N° 24.901, cuyo financiamiento se encuentra previsto en el Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2026.

Se detallan a continuación suspensiones y bajas:

- Bajas por fallecimiento desde diciembre de 2023 a Abril de 2026: 33.307.-
- Bajas por renuncias desde diciembre de 2023 a Abril de 2026: 67.581.-
- Bajas por no cumplir con requisito el Art. 1 inciso 1 a) del anexo I del Decreto 432/97 y sus modificatorios y complementarios: 355.-
- Suspensión por ausencia del país: 1.-
- Suspensión por estar detenido a disposición de la Justicia: 105.-
- Suspensión a solicitud del pensionado por ingreso a empleo formal: 8.-

Presupuesto ejecutado 2024-2025:

Ejercicio	Presupuesto Ejecutado
2024	3.715.487.340.219,89
2025	4.941.212.659.769,14

Fuente: Secretaría Nacional de Discapacidad, Ministerio de Salud, abril de 2026

PREGUNTA N° 1016

Salida de Argentina de la Organización Mundial de la Salud ¿Cuál es el instrumento jurídico mediante el cual el Poder Ejecutivo dispuso el retiro de la República Argentina de la Organización Mundial de la Salud y qué intervención se prevé para el Honorable Congreso de la Nación en virtud del artículo 75 inciso 22 de la Constitución Nacional? ¿Qué informes técnicos, sanitarios y epidemiológicos respaldaron la decisión de abandonar la Organización Mundial de la Salud? ¿Se ha realizado una evaluación integral del impacto que esta medida tendrá sobre el sistema de salud argentino, particularmente en materia de vigilancia epidemiológica, acceso a información estratégica y cooperación internacional? ¿Cómo garantizará el Estado Nacional la continuidad en el acceso a vacunas, medicamentos e insumos estratégicos que actualmente se canalizan

a través de mecanismos vinculados a la Organización Mundial de la Salud y la cooperación internacional? ¿Qué mecanismos alternativos prevé el Gobierno Nacional para reemplazar la asistencia técnica brindada por la Organización Mundial de la Salud en áreas críticas como enfermedades transmisibles, salud materno-infantil y emergencias sanitarias? ¿Cómo se garantizará la coordinación internacional ante eventuales pandemias o emergencias sanitarias globales sin la participación activa de la Argentina en la Organización Mundial de la Salud? ¿Cuál será el alcance real de la continuidad del vínculo con la Organización Panamericana de la Salud y en qué medida dicha relación puede sustituir las funciones que cumple la Organización Mundial de la Salud a nivel global? ¿Qué programas sanitarios nacionales que actualmente reciben apoyo técnico o financiero de la Organización Mundial de la Salud podrían verse afectados por esta decisión? ¿Cuál es la estimación de ahorro fiscal que motivaría esta decisión y cómo se compara con los beneficios sanitarios, técnicos y estratégicos que implica la pertenencia a la Organización Mundial de la Salud? ¿Se ha consultado a las provincias sobre el impacto de esta decisión, teniendo en cuenta que muchas políticas sanitarias y programas de cooperación internacional se implementan en articulación con los sistemas de salud provinciales?

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que la decisión de retiro fue adoptada por el Poder Ejecutivo Nacional en ejercicio de las facultades de conducción de las relaciones exteriores conferidas por el artículo 99 inciso 11 de la Constitución Nacional, y se notificó formalmente al Director General de la OMS en conformidad con la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados, que permite la denuncia cuando se infiere que las partes admitieron esa posibilidad o por la naturaleza del tratado (art. 56) por la representación ante organismos internacionales en Ginebra, Suiza.

La decisión de desvinculación de la Organización Mundial de la Salud obedeció a una definición de carácter político-estratégico en el marco de la política exterior del Estado Nacional. En tal sentido, la medida se inscribe en una evaluación integral del funcionamiento del organismo y de su adecuación a los intereses nacionales, sin que exista un documento técnico único que la fundamente en términos estrictamente sanitarios o epidemiológicos.

La evaluación realizada consideró que la Argentina continúa siendo parte del Reglamento Sanitario Internacional, cuyas obligaciones se mantienen plenamente vigentes, y el Centro Nacional de Enlace. La permanencia en la OPS garantiza el acceso a la vigilancia epidemiológica regional, a la información estratégica y a la cooperación técnica. El país cuenta con el SNVS 2.0 y la red del ANLIS-Malbrán como infraestructura nacional de vigilancia.

La Argentina mantiene el acceso a tecnologías sanitarias a través del Fondo Rotatorio y el Fondo Estratégico de la OPS, que constituyen los principales mecanismos regionales para la adquisición de vacunas, medicamentos e insumos estratégicos. Estos mecanismos operan en el marco de la membresía en la OPS, que se mantiene inalterada.

La OPS brinda asistencia técnica en las áreas mencionadas a nivel regional. El Ministerio de Salud prioriza la profundización de los programas de cooperación técnica de la OPS en enfermedades transmisibles, salud maternoinfantil y emergencias sanitarias. Complementariamente, se encuentran en desarrollo marcos de cooperación bilateral con diversos Estados que incluyen asistencia técnica en estas áreas.

La Argentina continúa siendo parte del Reglamento Sanitario Internacional, cuyas obligaciones en materia de prevención, vigilancia, notificación y respuesta ante emergencias de salud pública de importancia internacional se mantienen plenamente vigentes. La permanencia en la OPS garantiza la articulación con los mecanismos regionales de coordinación y respuesta ante pandemias y emergencias sanitarias.

La OPS es un organismo con personalidad jurídica propia, fundado en 1902, que cumple funciones de cooperación técnica, vigilancia epidemiológica, facilitación del acceso a insumos estratégicos a través del Fondo Rotatorio y el Fondo Estratégico, coordinación ante emergencias y promoción de redes científicas. Si bien su alcance es regional, la articulación institucional entre la OPS y otros organismos multilaterales permite mantener un canal indirecto de acceso al sistema global de coordinación sanitaria.

Actualmente, los programas nacionales no reciben apoyo técnico de la OMS.

La decisión de retiro fue adoptada en el marco de las competencias del Poder Ejecutivo Nacional en materia de relaciones exteriores. La articulación con las jurisdicciones provinciales en materia de programas sanitarios y cooperación internacional continúa a través de los canales institucionales vigentes, incluyendo el Consejo Federal de Salud (COFESA) que fue informado de la decisión.

PREGUNTA N° 1017

Paso Garibaldi Cómo justifica el Gobierno nacional la total inacción frente al deterioro del Paso Garibaldi, teniendo en cuenta que se trata del único nexo entre las dos principales ciudades de Tierra del Fuego, y que su colapso implicaría el aislamiento con consecuencias logísticas, económicas y humanitarias gravísimas? Informe qué fondos específicos se han destinado en los últimos cinco años para el mantenimiento del Paso Garibaldi. ¿Qué medidas concretas tomará el Ejecutivo en el corto plazo para asegurar la integridad estructural del Paso Garibaldi y garantizar la conectividad entre las ciudades de Tierra del Fuego, y cuál es el cronograma de ejecución que se prevé para evitar una eventual tragedia por derrumbe o interrupción total del paso?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que las intervenciones ejecutadas en el tramo correspondiente al Paso Garibaldi presentan características diversas en cuanto a su alcance y tipología.

Durante el año 2025 se llevó a cabo el servicio de sostenimiento bajo la Terraza N° 8, el cual consistió en la ejecución de un terraplén con sistema de contención mediante gaviones, complementado con una cuneta destinada a la evacuación de escorrentías superficiales hacia una zona segura, a fin de mitigar procesos erosivos.

A continuación, se detallan los procesos vinculados a servicios de mantenimiento y reparación del referido tramo:

- **Servicio de reparación de socavación bajo Terraza N° 8 – Km 3008,7 – Paso Garibaldi**
  Licitación Pública N° 46/24-0022-LPU25
  Oferente: Ambiente Sur Ingeniería S.R.L.
  Monto: $ 172.000.000,00

- **Servicio de mantenimiento y reparación de instalaciones – Subcampamento Tolhuin**
  Licitación Privada N° 46/24-0095-LPR25
  Monto: $ 63.727.033,00

Intervenciones proyectadas para el año 2026:

- **Mantenimiento y reparación de terrazas – Paso Garibaldi**
  Monto estimado: $ 100.000.000,00
  Estado: contratación en curso

- **Servicio de mantenimiento invernal 2026**
  Licitación Pública N° 46-0007-LPU26
  Oferente: Constructora Dos Arroyos
  Monto: $ 2.910.400.625,76

- **Adquisición de cloruro de sodio**
  Licitación Pública N° 46-0008-LPU26
  Oferente: Enerpetrol S.R.L.
  Monto: $ 858.000.000,00

- **Adquisición de mezcla asfáltica en caliente**
  Licitación Pública N° 46-0013-LPU26
  Estado: proceso en curso

- **Servicio de reacondicionamiento de defensas de hormigón – Paso Garibaldi**
  Licitación Pública N° 46/24-0071-LPU25
  Estado: proceso en curso

Por otra parte, corresponde destacar que el 24° Distrito Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur lleva adelante tareas de mantenimiento por administración, ejecutadas con personal propio perteneciente a la División Conservación – Sección Mantenimiento, la cual realiza recorridas diarias sobre la totalidad de la red vial bajo su jurisdicción.

En este marco, se desarrollan, entre otras, las siguientes actividades:

- Repaso de banquinas
- Recambio y mantenimiento de barandas de seguridad
- Bacheo con mezcla asfáltica
- Sellado de fisuras
- Colocación y reposición de señalización vial
- Limpieza de calzada y zona de camino
- Despeje de nieve y distribución de agentes fundentes durante el período invernal

En virtud de lo expuesto, se concluye que la red vial bajo jurisdicción del 24° Distrito es atendida de manera integral mediante la combinación de recursos propios y servicios contratados, financiados a través de la Cuenta Única del Tesoro Nacional, con el objetivo de optimizar la conservación del patrimonio vial y garantizar la seguridad vial de los usuarios con una gestión eficiente de los recursos públicos.

PREGUNTA N° 1018

Política industrial y pymes ¿Cuál es la estrategia industrial del Poder Ejecutivo Nacional en el actual contexto de apertura comercial? ¿Qué herramientas concretas se encuentran vigentes para el sostenimiento y desarrollo de las pequeñas y medianas empresas (pymes)? ¿Se evalúan medidas de protección o promoción para sectores estratégicos de la economía, o el esquema vigente responde a una política de apertura comercial irrestricta?

RESPUESTA

La información que Ud. solicita puede consultarla en las respuestas a las preguntas N° 1541 y 725 (política productiva); 755 (política PyME), 306 (sobre política de acceso al crédito) y 1544 y 1545 (sobre protección antidumping), del presente informe.

PREGUNTA N° 1019

Federalismo fiscal y economías regionales ¿Cuál es la política del Poder Ejecutivo Nacional en materia de distribución de recursos a las provincias?

¿Cómo justifica el Gobierno Nacional la reducción o demora en las transferencias discrecionales a las jurisdicciones provinciales?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía hace saber que la información que Ud. solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 920 del presente informe.

Asimismo, es importante mencionar que las transferencias no automáticas forman parte de la política presupuestaria, en la cual se enmarca la Ley anual de Presupuesto de la Administración Pública Nacional, sancionada por el Congreso Nacional.

Adicionalmente, podrá complementar con la información de la respuesta a la pregunta N° 903 del presente Informe.

PREGUNTA N° 1020

Federalismo fiscal y economías regionales ¿Cuál es la situación del Fideicomiso Austral y las obras comprometidas por el mismo para la Provincia de Tierra del Fuego A.e I.A.S.? ¿Qué obras de infraestructura se prevén para ampliar el acceso al gas natural para los residentes de Ushuaia y prestadores de servicio e industria? ¿Qué impacto estima el Poder Ejecutivo que tendrá la apertura de importaciones en las economías regionales, particularmente en la Provincia de Tierra del Fuego A.I.A.S.? ¿Qué medidas específicas prevé implementar el Gobierno Nacional para proteger el empleo industrial en la Provincia de Tierra del Fuego frente a este escenario?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que las medidas de apertura de importaciones no tienen por objeto afectar negativamente a los entramados productivos locales, sino promover un entorno de mayor competencia que incentive la eficiencia, la innovación y la mejora de la productividad. No obstante, el Gobierno Nacional reconoce que estos procesos deben ser administrados con responsabilidad, contemplando las particularidades regionales y sectoriales.

Por ello, se han adoptado numerosas medidas orientadas a mitigar eventuales impactos y resguardar el empleo industrial, como la implementación de un “Régimen Simplificado de Importación para Consumidor Final”, actualización de los procesos productivos para la producción de celulares, televisores y módulos electrónicos de seguridad para vehículos, reducción a 0% la alícuota de impuestos internos para productos electrónicos fabricados en Tierra del Fuego, entre otras medidas.

PREGUNTA N° 1021

Morosidad en Tarjetas de Crédito, Billeteras Virtuales, y Créditos personales ¿Cuál es la estrategia del Poder Ejecutivo Nacional en materia de endeudamiento interno y externo para el año 2026?

RESPUESTA

El Banco Central de la República Argentina (BCRA) hace saber que la información que Ud. solicita puede consultarla en las respuestas a las Preguntas N° 24 y 125 del presente informe.

PREGUNTA N° 1022

Morosidad en Tarjetas de Crédito, Billeteras Virtuales, y Créditos personales ¿Existe un plan de alivio financiero destinado a hogares sobreendeudados? ¿Qué medidas ha implementado o prevé implementar el Gobierno para abordar el creciente nivel de endeudamiento de los hogares argentinos?

RESPUESTA

El Banco Central de la República Argentina (BCRA) hace saber que la información que Ud. solicita puede consultarla en las respuestas a las Preguntas N° 24 y 125 del presente informe.

PREGUNTA N° 1023

Obras de infraestructura financiadas por el Estado Nacional en Tierra del Fuego ¿Cuál es el estado actual de ejecución de las obras de infraestructura financiadas por el Estado Nacional en Tierra del Fuego? ¿Qué porcentaje de obras se encuentran paralizadas, en ejecución o finalizadas desde diciembre a la fecha? ¿Cuál fue el presupuesto asignado y efectivamente ejecutado en infraestructura para la provincia en 2025 y 2026? ¿Qué criterio utiliza el Gobierno para definir la continuidad o paralización de obras públicas? ¿Cuáles son las obras actualmente paralizadas en la provincia, detallando grado de avance y motivo de la suspensión? ¿Qué plan tiene el Ejecutivo para reactivar obras estratégicas que hoy se encuentran detenidas? ¿Cuál es el estado de avance de obras clave vinculadas a, infraestructura vial, redes de gas, energía eléctrica, agua y saneamiento? ¿Qué plazos concretos maneja el Gobierno para su finalización? ¿Cómo justifica el Gobierno la decisión de reducir la obra pública en regiones con déficit estructural de infraestructura como Tierra del Fuego? ¿Qué rol le asigna el Ejecutivo Nacional a la inversión en infraestructura en su modelo económico?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía, a través de la Secretaría de Obras Públicas, informa que el acuerdo marco suscripto con la provincia de TIERRA DEL FUEGO fue registrado como CONVE-2024-80409976-APN-SOP#MEC, por medio del cual de forma conjunta se acordó que la continuidad de las obras incluidas en el anexo I estarían a cargo de la Provincia, las incluidas en el anexo II continuarían su financiamiento a cargo del Estado Nacional, dentro de las condiciones presupuestarias de cada ejercicio, siendo el comitente de las mismas la Provincia.

NOTA: Se adjunta Anexo Pregunta N° 1023, del presente informe.

PREGUNTA N° 1024

Subsidios al gas – Provincia de Tierra del Fuego A.I.A.S. ¿Cuál es el monto total anual que el Estado Nacional destina al subsidio de gas en la Provincia de Tierra del Fuego A.I.A.S.? ¿Qué porcentaje representa dicho monto sobre el total de subsidios energéticos a nivel nacional? ¿Qué modificaciones se han implementado en el esquema de subsidios al gas natural y gas envasado desde diciembre de 2023 a la fecha? ¿Qué criterios utiliza el Poder Ejecutivo Nacional para sostener el esquema de subsidios en regiones con condiciones climáticas extremas? ¿Se contempla el factor climático diferencial de la Provincia de Tierra del Fuego en la política tarifaria vigente? ¿Se evalúan modificaciones, recortes o eliminación de subsidios al gas en la provincia? En caso afirmativo, ¿qué medidas de compensación se prevén para los hogares? ¿Qué impacto han tenido las medidas adoptadas en las tarifas de gas para usuarios residenciales, comerciales e industriales en la provincia? ¿Cómo garantiza el Poder Ejecutivo un esquema tarifario equitativo entre regiones con condiciones climáticas significativamente diferentes? ¿Considera el Gobierno Nacional que aplicar un mismo esquema tarifario a regiones desiguales en materia energética resulta compatible con un criterio de equidad federal? ¿Puede el Poder Ejecutivo asegurar que ninguna familia de Tierra del Fuego verá comprometido su acceso a la calefacción como consecuencia de decisiones tarifarias?

RESPUESTA

La Secretaría de Energía informa que se detallan a continuación una serie de medidas adoptadas por el Gobierno Nacional con relación a los subsidios, y a las preguntas formuladas.

Resolución Secretaría de Energía No 24/2025 del 29/01/25. Estableció la reducción del porcentaje de bonificación a aplicar al precio de gas trasladado a la tarifa final (PIST) para los consumos base de los usuarios categorizados en el Nivel 3 – “Ingresos Medios”

Resolución Secretaría de Energía N° 218/2025 del 23/05/25. Aprueba el procedimiento para la revisión de la categorización en el RASE mediante TAD; instruye el desarrollo de una herramienta de consulta del nivel de segmentación; y faculta a la Subsecretaría a definir indicadores patrimoniales para mejorar la focalización y excluir hogares cuando corresponda.

Resolución Ministerio de Economía No 685/2025 y 689/2025 del 27/05/25. Se fortalece el equipo que tiene a su cargo la evaluación y gestión de los subsidios energéticos mediante la designación oficial de la Directora Nacional de Desarrollo Tecnológico y Relaciones con la Comunidad y del Director de Información Energética (a cargo del RASE), ambas Direcciones dependientes de la Subsecretaría de Transición y Planeamiento Energético.

Disposición Subsecretaría de Transición y Planeamiento Energético No 1/2025 del 30/05/25. Como parte de la implementación de la Res. SE 218/25, aprueba la “Metodología para la identificación de suministros energéticos”

Decreto No 370/2025 del 30/05/25. Prorrogó el Período de Transición hacia Subsidios Energéticos Focalizados establecido en el Decreto 465/2024 hasta el 9 de julio de 2026, a fin de que la Secretaría de Energía continúe dictando todos

los actos que se requieran para la reestructuración del régimen de subsidios a la energía, incluyendo gas natural.

Resolución Secretaría de Energía No 276 del 25 de junio de 2025. Para acceder a subsidios, los Clubes de Barrio y de Pueblo (Ley No 27.098) deberán encontrarse incluidos en el "Registro de Beneficiarios - Clubes de Barrio Res. SE 992/21", conforme a los criterios complementarios e interpretativos que establezca la Subsecretaría de Transición y Planeamiento Energético, quien podrá ordenar el reempadronamiento y exigir presentación de documentación e información que acredite el cumplimiento de los requisitos de inclusión.

Disposición SSTyPE No 4 de fecha 8 de septiembre de 2025. El Gobierno Nacional habilitó la plataforma TAD (Trámite a Distancia) para que los Clubes de Barrio y de Pueblo realicen el proceso de revalidación obligatoria de inscripción en el régimen de beneficios de gas.

Decreto 943/2025 del 31 de diciembre de 2025 consolida la implementación de un régimen de Subsidios Energéticos Focalizados, (SEF) orientado a mejorar la eficiencia en la asignación de los recursos públicos y fortalecer la progresividad del sistema. Esta normativa profundiza la transición desde esquemas generalizados hacia mecanismos basados en criterios socioeconómicos, con el objetivo de garantizar una protección adecuada a los hogares vulnerables, al tiempo que promueve señales de precios consistentes con el uso racional y eficiente de la energía.

Se adjunta el archivo "Anexo respuesta 1024.xls" a los fines de aportar datos sobre cantidad y tipo de subsidio en Tierra del Fuego A.I.A.S.

NOTA: Se adjunta Anexo Pregunta N° 1024, del presente informe.

PREGUNTA N° 1025

Intervención del Puerto de Ushuaia ¿Cuáles fueron los fundamentos técnicos y jurídicos concretos que justificaron la intervención del Puerto de Ushuaia? ¿Cuáles fueron las razones por las cuales la intervención se llevó a cabo de manera intempestiva, sin notificación oficial previa, en horas de la madrugada y con el auxilio de fuerzas de seguridad? ¿Cuál fue el marco normativo invocado para dicho accionar? ¿Cuáles son las razones por las cuales las autoridades provinciales fueron excluidas de la participación o coordinación con las personas designadas para la intervención? ¿De qué manera se evaluó el impacto de dicha decisión sobre la autarquía del Puerto de Ushuaia? ¿Cuál es el mecanismo mediante el cual se registrarán y administrarán los ingresos percibidos por el Puerto de Ushuaia por la prestación de sus servicios? Informe si el organismo interventor ha tomado contacto con los órganos de control internos y externos de la Dirección Provincial de Puertos. ¿Cuál es el plan de trabajo y de inversión previsto para atender las problemáticas estructurales detectadas en la infraestructura portuaria? Indique plazos de ejecución. ¿El organismo interventor ha ordenado a los prestadores de servicios que operan en el Puerto de Ushuaia efectuar pagos en cuentas bancarias que no pertenecen al Puerto ni al Banco de la Provincia de Tierra del Fuego? Indique fundamentos y normativa aplicable. ¿Cuáles son los datos estadísticos considerados para disponer la inspección y la intervención, tales como cantidad de cruceros, pasajeros, recaladas y

prestadores de servicios ¿Qué otros indicadores fueron utilizados para evaluar la capacidad operativa? ¿Cuáles son las razones por las que se prohibió el ingreso a personal del Puerto? ¿Se produjeron despidos, suspensiones o reemplazos de agentes? ¿Quiénes los reemplazan y cuál es la situación salarial y laboral del personal afectado? ¿Existen a la fecha acciones judiciales iniciadas por trabajadores del Puerto de Ushuaia como consecuencia de la afectación de sus derechos laborales? ¿Cuál es la evaluación del impacto de la intervención durante la temporada alta de turismo, particularmente en relación con la actividad de cruceros y servicios asociados? ¿Se ha inspeccionado el estado del muelle naval de la ciudad de Ushuaia y de qué manera dicho análisis se vincula con la intervención del puerto comercial? ¿De qué forma se garantizará la comunicación institucional de las actividades del Puerto, considerando que se ha dejado de difundir el cronograma de arribo de cruceros? ¿Qué auditorías o informes previos respaldan las supuestas irregularidades detectadas? ¿Por qué se optó por una intervención y no por mecanismos de control o coordinación con la provincia? ¿Cómo justifica el Gobierno Nacional la intervención de un puerto cuya administración fue transferida a la provincia? ¿Qué encuadre constitucional sostiene esta medida sin afectar la autonomía de Tierra del Fuego? ¿Considera el Ejecutivo que esta decisión puede sentar un precedente para intervenir otros puertos provinciales? ¿Qué control ejerce actualmente el Estado Nacional sobre los ingresos del puerto? ¿Qué destino tendrán los recursos generados durante el período de intervención? ¿Se modificó el esquema de administración financiera respecto de la gestión provincial? ¿Qué cambios concretos se implementaron en la operación del puerto desde la intervención? ¿Qué impacto tuvo la medida en los trabajadores portuarios y en la actividad económica local? ¿Qué garantías existen de que la intervención no afectará la operatoria logística, turística y antártica? ¿Cuáles son los objetivos concretos que deben cumplirse para finalizar la intervención? ¿Está prevista la restitución plena de la administración a la provincia una vez cumplido el plazo? ¿Existe posibilidad de prórroga de la intervención? ¿En qué condiciones? ¿Qué rol estratégico asigna el Gobierno Nacional al puerto en relación con la política antártica y el Atlántico Sur? ¿Existen acuerdos o negociaciones con actores internacionales vinculados al uso o desarrollo del puerto? ¿Por qué el Gobierno decide avanzar sobre una infraestructura clave de la provincia en lugar de fortalecer su gestión conjunta? ¿Considera que esta intervención implica un avance del Estado Nacional sobre competencias provinciales protegidas por la Constitución Nacional? ¿Qué garantías puede dar de que esta medida no responde a intereses ajenos al desarrollo de Tierra del Fuego?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía, a través de la Agencia Nacional de Puertos y Navegación, informa que los fundamentos técnicos y jurídicos de la intervención del Puerto de Ushuaia, así como sus plazos y objetivos, figuran en la Resolución 4/2026 de la Agencia Nacional de Puertos y Navegación a la que podrá acceder a través del siguiente enlace:

https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/337630/20260122.

La misma detalla también las distintas inspecciones realizadas en el proceso, que detectaron serio riesgo operativo y la utilización de fondos de la Dirección Provincial de Puertos como auxilio financiero a la provincia. Los mismos

representaban más del 30% del total de gastos, mientras la inversión en obras era de apenas el 1,2%.

De esta forma, la intervención garantizó la continuidad operativa al tiempo que avanzó con una serie de mejoras urgentes, y tras distintos estudios se definió un plan de obras tendiente a reparar los serios déficits de infraestructura. Mientras se avanza con el saneamiento financiero, el puerto opera con una dotación de 20 trabajadores fueguinos, una décima parte de la planta contratada por la Dirección Provincial de Puertos.

El plan de obras incluye tareas como el reemplazo de las defensas del muelle, cuya vida útil se agotó hace más de una década, entre otras obras.

Asimismo, la administración contable del Puerto de Ushuaia se realiza en una cuenta exclusiva para dicho fin, con total trazabilidad de ingresos y egresos.

El cronograma de arribos y partidas de cruceros fue dado de baja por las autoridades de la Dirección Provincial de Puertos en el portal oficial de la DPP, y dada su relevancia para la actividad turística local, ANPYN lo publicó en su sitio web, estando disponible y abierto al público, a través del siguiente enlace:

https://www.argentina.gob.ar/economia/agencia-nacional-de-puertos-y-navegacion/cruceros-en-el-puerto-de-ushuaia

PREGUNTA N° 1026

Aterrizaje de Aeronave del Gobierno de EE.UU. en Ushuaia ¿Cuáles fueron las circunstancias, autorizaciones y términos del ingreso al territorio nacional del avión oficial del Gobierno de los EE.UU. ocurrido el 25 de enero de 2026? ¿Cuál es el tipo, matrícula y naturaleza de la aeronave? ¿Cuál es la identificación de la misión o propósito oficial que justificó su arribo? ¿Cuáles fueron las autorizaciones otorgadas por las autoridades nacionales? Detalle formalidades y normativa invocada. ¿Existen intenciones, acuerdos previos o comunicaciones bilaterales que sustenten la presencia de la aeronave en Ushuaia? ¿Cuál fue la nómina de pasajeros o visitantes? ¿Son funcionarios públicos del Gobierno de EE.UU.? ¿Hubo operaciones, reuniones o actividades realizadas durante la estadía de la aeronave? ¿Cuáles fueron las medidas de seguridad adoptadas, particularmente en relación con el protocolo aeroportuario? ¿Fueron consideradas en la decisión de autorizar su aterrizaje, implicancias de política exterior o soberanía territorial? ¿La llegada de estos funcionarios tiene vinculación con la intervención administrativa del Puerto de Ushuaia, ocurrida 4 días antes, en la medianoche del 21 de enero de 2026?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 913 del presente informe.

PREGUNTA N° 1027

Fondo de Ampliación de Matriz Productiva (FAMP) ¿Qué criterios se han tenido en cuenta para dictar las Resoluciones nº 19 y nº 20 del corriente año por parte

del Secretario de Coordinación de Producción? ¿Cuál es el alcance y la magnitud de la disminución de ingresos que significará la aplicación de la Resolución 20/2026 para la integración del FAMP? ¿Se han tramitado pedidos de reducción de aportes por parte de empresas radicadas en Tierra del Fuego? ¿Qué tratamiento han tenido por parte del Comité Ejecutivo? ¿De qué forma se atenderán presupuestariamente los proyectos de ampliación de matriz productiva que se encuentren aprobados? Adjunte el informe realizado por el Consejo Ejecutivo del FAMP en relación a las Resoluciones 19 y 20 de la Secretaría de Industria. ¿Qué áreas son responsables de autorizar el cese de aportes? Indique nombre, DNI, cargo, profesión, funciones, antigüedad en el cargo y en la función pública de los funcionarios responsables de esas autorizaciones. ¿Cuál es el monto total de recursos disponibles hoy en el FAMP? ¿Cuánto de ese monto se encuentra efectivamente ejecutado y cuánto permanece sin asignación? ¿Cuáles son los proyectos aprobados con financiamiento del FAMP, detallando montos y grado de avance? ¿Qué ocurrirá con los proyectos ya anunciados en materia de energía, gas e infraestructura industrial? ¿Se garantiza su continuidad? ¿Cómo se compatibiliza la reducción del fondo con el objetivo de diversificar la matriz productiva de la Provincia? ¿Por qué motivo el Gobierno Nacional decidió interrumpir los aportes de las empresas al FAMP? ¿Explique por qué se decidió quitar una herramienta de desarrollo específica para la provincia sin presentar una alternativa equivalente? Estratégicamente, ante el desfinanciamiento del FAMP y la intervención del Puerto, ¿cuáles son los objetivos reales de estas decisiones y qué lugar ocupa Tierra del Fuego en el modelo de país actual?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que a partir de la reducción al 0 % del aporte empresario previsto en el “Régimen de Promoción Industrial”, el FAMP-Fueguina continúa operando con el stock de los recursos disponibles a la fecha, los cuales permitirán dar continuidad a los proyectos actualmente aprobados, conforme las condiciones y compromisos oportunamente asumidos.

En esta línea, el stock de los recursos disponibles resulta suficiente para atender los compromisos asumidos, encontrándose su utilización sujeta a los mecanismos de control, seguimiento y rendición previstos en la normativa aplicable.

Sin perjuicio de lo expuesto, corresponde aclarar que la reducción del aporte (fijada por la Resolución 20/26) no impide la exigibilidad de los aportes devengados y no ingresados hasta la entrada en vigor de la resolución, los cuales deberán ser cumplidos conforme el régimen vigente al momento de su generación.

Por último, en cuanto al monto total de los recursos disponibles del FAMP-Fueguina, se informa que, al 18/02/2026, es de $367.601.256.160,84. De los cuales se encuentran destinados: $161.598.869.978,26, 44% del total (proyectos comprendidos en la proyección, preaprobados y aprobados).

Para mayor detalle, se adjunta archivo anexo.

NOTA: Se adjunta Anexo Pregunta N° 1027, del presente informe.

PREGUNTA N° 1028

Prevención de Incendios Forestales (Ejercicio 2025-2026) ¿Cuál fue el estado de ejecución de partidas presupuestarias para la prevención de incendios durante el ejercicio 2025? ¿Cuántas alertas fueron emitidas entre septiembre de 2025 y la fecha, detallando áreas afectadas? ¿Cuál fue la aplicación concreta del principio precautorio ambiental para la temporada 2025-2026 en la Patagonia? ¿Qué medidas preventivas se planificaron y ejecutaron para el verano 2025-2026? ¿Cuáles fueron las campañas de prevención de incendios para dicho periodo? ¿Se dispusieron medidas de prohibición de fuego en áreas protegidas? Especifique lugares y fechas. Detalle la nómina de áreas especializadas en la Patagonia, indicando responsable a cargo (nombre, DNI y formación), cantidad de personal a su cargo y su formación, y sede de asentamiento. Indique la dotación actualizada del Sistema Nacional de Manejo del Fuego y detalle si ha habido reducción de la misma. Detalle dotación y estado del parque automotor (vehículos de ataque inicial, maquinaria pesada y equipamiento) del Servicio Federal y Parques Nacionales. Detalle procesos de adquisición de maquinaria entre enero de 2024 y la actualidad, informando modalidad de contratación y procedimientos. Remita los análisis cualitativos y cuantitativos realizados a partir del último verano y los incendios registrados. ¿Se ha requerido o recibido colaboración de áreas provinciales o servicios privados? Cite localidades atendidas en forma cooperativa. ¿Cuáles fueron las medidas de coordinación con el Servicio Meteorológico Nacional? ¿Persiste el interés del Poder Ejecutivo de derogar la Ley N 26.815 de Manejo del Fuego?

RESPUESTA

El Ministerio de Seguridad Nacional informa que, en relación a las alertas, informes y reportes facilitados por las jurisdicciones, puede consultarse la información al respecto en:

https://www.argentina.gob.ar/seguridad/servicio-nacional-de-manejo-del-fuego/evaluacion-de-peligro-y-alerta-temprana/mapa-de.

Al respecto, es de gran importancia resaltar que el Ministerio de Seguridad Nacional, a través del Servicio Nacional de Manejo del Fuego (SNMF), ya desde el mes de agosto del año 2025 anticipó a todas las jurisdicciones que la temporada de verano en la Patagonia, incluso haciendo detalle en el noroeste de la región, tendría bajas precipitaciones y temperaturas por encima de lo normal que se cita a continuación:

“Sobre el noroeste de la regional Patagonia, deberá evaluarse el impacto de la falta de precipitaciones en forma de lluvia y principalmente de nieve sobre las reservas de agua y en consecuencia sobre los combustibles de cara al comienzo de la temporada 2025-2026. Cabe mencionar que el escenario pronosticado sobre esta zona prevé precipitaciones deficitarias y temperaturas por encima de lo normal para el trimestre en curso”. Para mayor información puede consultarse: https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/agosto_2025.pdf.

En relación a la nómina de áreas especializadas en la Patagonia, el Ministerio de Seguridad Nacional informa que los productos e informes confeccionados a partir del Sistema Nacional de Alerta Temprana y Evaluación de Peligro de Incendios son distribuidos a referentes de todo el país, cuya elaboración depende de un equipo técnico especializado integrado por meteorólogos,

biólogos, ingenieros en recursos naturales y medio ambiente e ingenieros forestales.

En relación con la dotación y estado del parque automotor del Sistema Federal, el Ministerio de Seguridad Nacional informa que el mismo se compone de un total de 293 vehículos, destinados a fortalecer las capacidades operativas en materia de manejo del fuego a nivel nacional. De dicho total, 68 vehículos integran la flota propia operativa del Servicio Nacional de Manejo del Fuego, afectados a tareas de coordinación, logística, apoyo y respuesta en incendios forestales.

Cabe mencionar que los vehículos que no integran la flota operativa del SNMF fueron oportunamente distribuidos a las jurisdicciones, en el marco de Ley Nº 26.815 de las políticas de fortalecimiento del Sistema federal. En estos casos, si bien las unidades fueron provistas por el SNMF, dado que el uso está a cargo de las provincias, el mantenimiento, reparación y condiciones operativas recae en cada jurisdicción receptora.

En términos generales, el estado del parque automotor se encuentra sujeto a la gestión descentralizada en aquellas unidades asignadas a provincias, mientras que la flota propia del SNMF mantiene sus condiciones operativas mediante los mecanismos internos de mantenimiento y control.

Durante 2024 y 2025 se realizaron licitaciones públicas para la contratación del servicio de medios aéreos y de reposición de neumáticos para la flota automotor del SNMF. Asimismo, en el año 2025 se inició un nuevo proceso licitatorio para la adquisición de elementos de protección personal para equipar a las brigadas nacionales (como ser indumentaria ignífuga, borceguíes, mochilas, cascos, etc), la cual se encuentra en etapa de plazo de entrega por parte de los proveedores adjudicados.

Respecto al análisis cualitativo y cuantitativo puede consultar el informe estadístico del mes de febrero en:

https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/informe_ocurrencia_febrero2026.pdf.

Cabe aclarar que este análisis se realiza de forma mensual, por lo que los restantes informes estadisticos, tanto mensuales como diarios, pueden consultarse en:

https://www.argentina.gob.ar/seguridad/servicio-nacional-de-manejo-del-fuego/evaluacion-de-peligro-y-alerta-temprana/reporte.

Es necesario aclarar que el Ministerio de Seguridad Nacional no ha impulsado proyecto alguno con la intención de derogar la Ley Nº 26.815.

Al respecto del estado de ejecución de las partidas presupuestarias destinadas a la prevención de incendios forestales durante el ejercicio 2025, se informa lo siguiente:

El crédito vigente 2025 destinado a la prevención de incendios forestales durante el ejercicio 2025 ascendió a $ 63.190.558.314, registrándose un gasto devengado de $ 43.912.970.147. En consecuencia, el nivel de ejecución alcanzado fue del 69,49% respecto del crédito vigente.

Por último, se indica que desde su incorporación a esta cartera ministerial la dotación del SNMF ha registrado una disminución del 2 % de su personal habiéndose producido tres bajas contando actualmente con 138 brigadistas.

Para más información puede consultar las respuestas a las Preguntas N° 235 y 582 del presente Informe.

PREGUNTA N° 1029

Soberania ¿Cuál es la posición del Gobierno Nacional ante el Comité de Descolonización de la ONU respecto de la cuestión Malvinas, y qué gestiones se han realizado en el último año en ese ámbito?

RESPUESTA

El Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto informa que, el accionar argentino en el ámbito multilateral está fundamentalmente dirigido a dar visibilidad a la persistencia de la disputa de soberanía con el Reino Unido, así como a consolidar los apoyos existentes a la posición nacional en la Cuestión Malvinas.

En el marco de las Naciones Unidas, la Cuestión de las Islas Malvinas es tratada únicamente por el Comité Especial de Descolonización desde 1989. Año tras año, el Comité adopta una resolución sobre la Cuestión, reiterando el llamado de la comunidad internacional a la reanudación de negociaciones que permitan encontrar una solución pacífica y definitiva a la disputa de soberanía entre la Argentina y el Reino Unido, teniendo en cuenta los intereses de los habitantes de las islas.

El 18 de junio de 2025 el Comité Especial de Descolonización adoptó una nueva resolución que renueva el llamado de Naciones Unidas para que la Argentina y el Reino Unido reanuden, a la mayor brevedad posible, las negociaciones bilaterales destinadas a encontrar una solución pacífica y definitiva a la disputa de soberanía. La resolución, que fue adoptada por consenso, refleja una vez más el sólido respaldo de la comunidad internacional a la posición argentina. Un amplio número de países de diversas regiones expresaron su apoyo a la reanudación de negociaciones y a los derechos soberanos de la Argentina, reafirmando el carácter colonial “especial y particular” de la Cuestión Malvinas, conforme a lo establecido por las resoluciones 2065 (XX) y concordantes de la Asamblea General de las Naciones Unidas.

PREGUNTA N° 1030

Programas, planes y recursos sanitarios ¿Se han registrado reducciones, subejecuciones o modificaciones presupuestarias en programas sanitarios nacionales con impacto en la Provincia de Tierra del Fuego A.I.A.S. desde diciembre de 2023 a la fecha? En caso afirmativo, detalle programa por programa, montos asignados, ejecutados y variación interanual. ¿Qué programas nacionales de salud han sido discontinuados, suspendidos, descentralizados o reformulados en la Provincia de Tierra del Fuego A.I.A.S.

desde diciembre de 2023? Indique fundamentos de dichas decisiones y áreas responsables. ¿Cuál es la situación actual del programa REMEDIAR en la provincia? Informe cantidad de botiquines y medicamentos distribuidos, periodicidad de entrega, cobertura territorial y variación respecto de años anteriores. ¿De qué manera el Poder Ejecutivo Nacional garantiza la provisión regular y oportuna de medicamentos esenciales, vacunas e insumos sanitarios en la Provincia de Tierra del Fuego A.I.A.S.? Detalle mecanismos logísticos, frecuencia de envíos y eventuales contingencias registradas. ¿Se han realizado evaluaciones de impacto sanitario en la provincia en relación con las modificaciones implementadas en programas nacionales de salud? En caso afirmativo, remita informes, indicadores utilizados y principales resultados.

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que, en relación a la información presupuestaria, la misma se encuentra disponible para su consulta a través de los sistemas oficiales de administración financiera del Estado Nacional, los cuales garantizan criterios de acceso, trazabilidad y actualización conforme a la normativa vigente en materia de transparencia activa. A saber, https://www.presupuestoabierto.gob.ar/sici/; https://sir-medicamentos.msal.gov.ar/SIR_R/Reportes_Publicos.aspx

En el marco del fortalecimiento de la rectoría del Ministerio, se definió reorientar el programa Remediar hacia líneas estratégicas basadas en la carga de enfermedad del país. Inicialmente, la prioridad sanitaria será la prevención de enfermedades cardio y cerebrovasculares, con la posibilidad de incorporar otras líneas de cuidado en el futuro.

En relación a la provisión de vacunas, desde este Ministerio se realiza de manera anual la planificación de dosis para el año siguiente. Este proceso implica diversos intercambios con las jurisdicciones hasta la validación final por parte de estas. La distribución de dosis se realiza desde los operadores logísticos del Ministerio a las cámaras centrales de las jurisdicciones, su posterior distribución a los vacunatorios es potestad jurisdiccional.

En cuanto a insumos de diagnóstico y tratamiento de la Dirección de Respuesta al VIH, ITS, Hepatitis Virales y Tuberculosis, al momento de este informe no se registran faltantes en la Provincia de Tierra del Fuego A.I.A.S.

PREGUNTA N° 1031

Programas, planes y recursos sanitarios ¿Qué medidas concretas ha implementado o prevé implementar el Poder Ejecutivo Nacional para mitigar la pérdida del poder adquisitivo de jubilados, trabajadores formales e informales? ¿Puede detallar la evolución del salario real en relación con la inflación en los últimos meses, indicando variaciones por sector y su impacto en el poder adquisitivo de la población? ¿Cuál es el criterio adoptado por el Poder Ejecutivo Nacional para sostener el ajuste fiscal en áreas sensibles como salud, educación y asistencia social? ¿Cuál es la evaluación oficial del impacto del programa

económico en los niveles de pobreza e indigencia desde diciembre de 2023 a la fecha?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que, al mes de febrero, las jubilaciones en términos reales se encontraban más de 12% por encima del nivel de diciembre de 2023. Esto refleja que el único mecanismo sostenible para incrementar las jubilaciones es el crecimiento económico, que impulsa el empleo formal y con ello los aportes y contribuciones con destino a la seguridad social. En este marco se orientan las acciones del Gobierno Nacional: orden macroeconómico, reducción en la prima de riesgo, baja de impuestos y regulaciones y cambios en la legislación laboral que apuntan a que el país pueda volver a generar empleo formal tras casi 15 años.

Según el Ministerio de Capital Humano, el salario promedio del sector privado registrado declarado al SIPA creció 15,3% en enero de 2026 en relación a diciembre de 2023, y 3,2% en relación a mayo del año pasado. En lo referente al salario del sector no registrado, el Indice de Salarios del INDEC, que presenta información con un rezago de 5 meses, registra una suba de casi 28% entre noviembre de 2023 y agosto de 2025.

El ordenamiento en las cuentas públicas se dio como consecuencia de la eliminación o reducción en gastos de estructura y en erogaciones ineficientes o mal asignadas. Esto ha permitido concentrar los recursos en el cumplimiento de las funciones esenciales del Estado y ha permitido además un importante incremento real en los programas sociales sin intermediarios destinados a la población más vulnerable. En particular, la Asignación Universal por Hijo en términos reales se encuentra actualmente 106% por encima del nivel del nivel de diciembre de 2023.

El crecimiento económico y la suba en los ingresos de la población han derivado en una fuerte reducción en la incidencia de la pobreza, que se redujo desde 52,9% en el primer semestre de 2024 a 28,2% en el segundo semestre de 2025.

En este contexto, en el trimestre previo al inicio de la gestión actual, la incidencia de la pobreza entre los trabajadores alcanzó el nivel más elevado de los últimos quince años. Según los datos de la Encuesta Permanente de Hogares (EPH) del cuarto trimestre de 2023, el 34,9% de la población ocupada residía en hogares con ingresos por debajo de la línea de pobreza. Esta situación fue el resultado de un deterioro sostenido, con un incremento de diez puntos porcentuales entre 2018 y 2023.A partir de 2024, la marcada desaceleración inflacionaria —producto de las medidas implementadas por el gobierno nacional— permitió que los salarios y los ingresos laborales de todas las categorías ocupacionales, incluso las informales, presentaran incrementos en términos reales. En el mismo sentido se destaca el aumento del poder adquisitivo de la Asignación Universal por Hijo. Este cambio de tendencia generó una notable reversión del fenómeno de los trabajadores pobres observado en los últimos años.

Para el cuarto trimestre de 2025, el 19,8% de la población ocupada se encuentra bajo la línea de pobreza, lo que representa una caída de 15 puntos porcentuales

respecto al mismo periodo de 2023. Al proyectar esta mejora sobre la población nacional, se estima que más de tres millones de trabajadores lograron superar el umbral de pobreza durante este lapso.

PREGUNTA N° 1032

Funcionamiento del sistema de salud — Provincia de Tierra del Fuego A.I.A.S. ¿Cuál es la situación del financiamiento nacional destinado a hospitales públicos y centros de atención primaria en la provincia, incluyendo transferencias corrientes y de capital? ¿Se han registrado faltantes de medicamentos, vacunas o insumos críticos en efectores de salud de la provincia durante el período informado? En caso afirmativo, detalle tipo, duración y medidas adoptadas. ¿Qué coordinación mantiene el Ministerio de Salud de la Nación con las autoridades sanitarias provinciales para asegurar la continuidad de programas y prestaciones?

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que, en coordinación con la Organización Panamericana de la Salud (OPS), se acordó un nuevo cronograma de entregas y se dará inicio a un nuevo envío de vacunas a las jurisdicciones a partir del viernes 24 de abril, con el objetivo de regularizar el abastecimiento correspondiente al segundo trimestre de 2026.

En relación a la provisión de medicamentos, puede consultar la respuesta a la Pregunta N°1030 de este mismo informe.

En cuanto a insumos de diagnóstico y tratamiento de VIH, ITS, Hepatitis Virales y Tuberculosis, al momento de este informe no se registran faltantes en la Provincia de Tierra del Fuego A.I.A.S.

Desde la Dirección de Respuesta al VIH, ITS, Hepatitis Virales y Tuberculosis se mantiene contacto permanente con los referentes provinciales de cada temática.

PREGUNTA N° 1033

Agencia de Administración de Bienes del Estado ¿Cuál es el número total de bienes inmuebles que integran el patrimonio del Estado Nacional relevados en el Registro Nacional de Bienes Inmuebles (RENABE) a la fecha? Detalle por jurisdicción y responsable de su administración, guarda y custodia. Agencia de Administración de Bienes del Estado ¿Cuáles son los bienes enajenados (vendidos o cedidos) desde el 10 de diciembre de 2023? Detalle: Fecha de operación, modalidad de enajenación, identificación del comprador o adjudicatario, valor de tasación y valor final de venta y criterios utilizados para la determinación del precio y modalidad de venta Agencia de Administración de Bienes del Estado ¿Cuál fue el destino que se le dio a los fondos producto de la enajenación de los bienes? Agencia de Administración de Bienes del Estado ¿Existen planes de ventas futuras de bienes del Estado por parte de la AABE? En caso afirmativo: detallar los bienes previstos para su venta, justificación de su enajenación, destino estimado de los fondos a obtenerse

RESPUESTA

La Agencia de Administración de Bienes del Estado informa que, en el cuadro anexo, se detalla la cantidad de inmuebles de dominio del Estado Nacional que surgen del RENABE

El mencionado listado contiene “Cantidad de CIEs RENABE (Organismos Centralizados y Descentralizados)” registrados en el universo RENABE en jurisdicción de los organismos que figuraban como Ministerios y Descentralizados en el mapa del Estado según la fecha anterior al cierre de mandato. Los “CIEs” son la denominación oficial unívoca para referirse a un inmueble “CÓDIGO DE INMUEBLE - CIE” acorde a Resolución AABE 204/2017, registrados en el universo RENABE.

NOTA: Se adjunta Anexo Pregunta N° 1033, del presente informe.

Respecto de las ventas y/o futuras ventas de inmuebles del Estado Nacional, la Agencia de Administración de Bienes del Estado señala que, la información solicitada se encuentra disponible en el sitio web institucional de la Agencia https://www.argentina.gob.ar/bienesdelestado/ventas-bienes-inmuebles), donde se publican los procedimientos correspondientes con el detalle pertinente.

Mediante la sanción del Decreto Nº 186/25 (publicado el día 13 de marzo), se sustituyó el artículo 15 del Decreto N° 1.382 del 9 de agosto de 2012 y sus modificaciones por el siguiente: “ARTÍCULO 15.- Los ingresos provenientes de la enajenación de los inmuebles objeto de la presente medida, de la constitución, transferencia, modificación o extinción de otros derechos reales o personales sobre los mismos y de locaciones, asignaciones o transferencias de su uso ingresarán directamente a las cuentas del TESORO NACIONAL.”.

En consecuencia, dichos fondos se canalizan conforme al régimen de administración financiera vigente, no correspondiendo su asignación directa a los organismos de origen.

PREGUNTA N° 1034

Salud mental, consumos problemáticos y prevención del suicidio — Provincia de Tierra del Fuego A.I.A ¿Qué programas nacionales de salud mental se encuentran actualmente vigentes en la Provincia de Tierra del Fuego A.I.A.S. y cuál ha sido su evolución presupuestaria desde diciembre de 2023 a la fecha? ¿Se han registrado reducciones, discontinuidades o modificaciones en dispositivos territoriales de salud mental (equipos comunitarios, abordajes interdisciplinarios, entre otros) financiados por el Estado Nacional en la provincia? ¿Cuál es la situación de las transferencias nacionales destinadas a la implementación de la Ley Nacional de Salud Mental en la provincia? Detalle montos, periodicidad y grado de ejecución. ¿Qué acciones coordina el Ministerio de Salud de la Nación con la Provincia de Tierra del Fuego A.I.A.S. en materia de prevención del suicidio y abordaje de consumos problemáticos? ¿Qué indicadores epidemiológicos y sistemas de monitoreo utiliza el Poder Ejecutivo Nacional para evaluar la evolución de la salud mental, los consumos

problemáticos y las conductas suicidas en la provincia, y qué medidas específicas se han adoptado en función de dichos datos?

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que, en materia de salud mental, se encuentra en vigencia el Programa Nacional para el Fortalecimiento de la Red Asistencial en la Atención Integral de los Consumos Problemáticos (https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/274558/20221028).

Dicho programa tiene como objetivo fortalecer la red de atención federal, promoviendo la articulación entre el primer nivel de atención, hospitales generales y dispositivos territoriales, con el objetivo de mejorar la accesibilidad, la calidad de atención y la continuidad de cuidados. En este sentido, la provincia de Tierra del Fuego se encuentra priorizada en la planificación 2026 para el eje de trabajo que se ocupa de la consolidación y continuidad de las Mesas Intersectoriales, donde se trabajarán las acciones previas y el relevamiento de necesidades sobre la problemática de los consumos.

También se encuentra en vigencia el Programa de Abordaje Integral de la Problemática del Suicidio (https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/271213/20220908). En relación a ello, se informa que desde el mes de abril del año 2023 existe en Argentina un registro de intentos de suicidio que se incluyó como evento de notificación obligatoria en todo el territorio nacional, incluido Tierra del Fuego A.I.A.S, al Sistema Nacional de Vigilancia en Salud (SNVS). Los datos recabados en el primer análisis de implementación de la notificación obligatoria de intentos de suicidio al SNVS, fueron volcados en el Boletín Epidemiológico Nacional número 758 para el período comprendido entre abril 2023 y agosto 2025, al cual puede acceder desde el siguiente enlace: https://www.argentina.gob.ar/salud/boletin-epidemiologico-nacional/boletines-2025

Además, en el mes de diciembre de 2025, se publicó en el Boletín Epidemiológico Nacional N° 788 un análisis basado en los casos notificados al SNVS 2.0 durante el período comprendido entre el 1 de abril de 2023 y el 31 de octubre de 2025, al cual puede acceder desde el siguiente enlace: https://www.argentina.gob.ar/salud/boletin-epidemiologico-nacional/boletines-2025

Asimismo, en relación a sistemas de monitoreo, el Ministerio informa que el Registro de Internaciones por Motivos de Salud Mental (RESAM) es de carácter obligatorio. No obstante, a la fecha, la provincia no ha reportado datos actualizados en dicho sistema.

Además, desde diciembre del año 2025 se encuentra en vigencia el Programa Nacional de Formación en Salud Mental (https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/335629/20251205). Su

objetivo principal es unificar y actualizar la capacitación de los profesionales del área en todo el país para mejorar la calidad de atención.

Para ampliar la información sobre este punto puede consultar la respuesta a la Pregunta N° 2076 de este informe.

Se informa que la Dirección Nacional de Abordaje Integral de Salud Mental del Ministerio de Salud trabaja coordinadamente con la Dirección Nacional de Fortalecimiento de los Sistemas Provinciales (DNFSP) en el Programa "Fortalecimiento de los Mecanismos de Coordinación en redes de salud", que articula acciones del Programa de financiamiento internacional SUMAR + (Banco Interamericano de Desarrollo), que tiene como objetivo contribuir con la mejora del acceso efectivo a un conjunto de servicios de salud priorizados para la población con cobertura pública exclusiva.

En el segundo semestre del año 2024, se agregó a este programa la Salud Mental como línea de cuidado priorizada, haciendo foco en el abordaje en depresión y trastornos comórbidos en tanto trastornos prevalentes en el primer nivel de atención. A través de este programa se brinda cooperación técnica y financiamiento a las 24 jurisdicciones del país para avanzar hacia la integración de los servicios asistenciales en salud mental, en un proceso único y coherente que contribuya a mejorar la continuidad de la asistencia sanitaria y el uso de los recursos disponibles en el marco de las redes de salud/salud mental.

PREGUNTA N° 1035

Fondo Fiduciario para la Protección Ambiental de Bosques Nativos, FOBOSQUE Identifique a las autoridades actuales del Fondo Fiduciario para la Protección Ambiental de Bosques Nativos, indicando nombre, DNI y cargo de los mismos. Fondo Fiduciario para la Protección Ambiental de Bosques Nativos, FOBOSQUE ¿Hay fondos existentes a la fecha en el fondo citado? Detalle discriminando los ingresos correspondientes al año 2023, 2024 y 2025. Fondo Fiduciario para la Protección Ambiental de Bosques Nativos, FOBOSQUE ¿Cuáles son los fondos comprometidos según proyectos presentados y aprobados? Detalle discriminando por provincias, fechas de los desembolsos realizados desde el 10 de diciembre de 2023 y de los desembolsos programados para el corriente año. Fondo Fiduciario para la Protección Ambiental de Bosques Nativos, FOBOSQUE Informe el estado de la auditoría del Ministerio de Economía (Decreto 215/24) . Si la auditoria fue terminada, remita el informe de la misma. Fondo Fiduciario para la Protección Ambiental de Bosques Nativos, FOBOSQUE ¿El Fondo ha sido considerado en los términos del artículo 5 de la ley nacional 27.742?

RESPUESTA

La Secretaría de Turismo y Ambiente informa, en relación con la identificación de las autoridades del Fondo Fiduciario para la Protección Ambiental de Bosques Nativos (FOBOSQUE), que dicho fondo fue disuelto por el artículo 3° del Decreto 888/2024, encontrándose en proceso de cierre definitivo conforme a las medidas

de liquidación aprobadas por la Resolución del Ministerio de Economía 796/2024. En consecuencia, a la fecha no cuenta con autoridades vigentes en funciones. Las instancias que intervenían en la operatoria del fondo quedaron alcanzadas por las modificaciones estructurales posteriores y por el proceso de adecuación derivado de su disolución.

En cuanto a la existencia de fondos, se informa que a la fecha subsiste un saldo de $2.572.171.850,75, reservado para atender transferencias pendientes a cuatro provincias. Asimismo, corresponde señalar que los recursos presupuestarios destinados al Fondo Nacional para el Enriquecimiento y la Conservación de los Bosques Nativos de los ejercicios 2024 y 2025 no fueron incorporados al fideicomiso, toda vez que, tras su disolución, la ejecución pasó a canalizarse por vía presupuestaria directa a favor de las jurisdicciones beneficiarias.

Respecto de los fondos comprometidos según proyectos presentados y aprobados, se informa que los desembolsos efectuados desde el 10 de diciembre de 2023 se destinaron al cumplimiento de obligaciones pendientes correspondientes a ejercicios anteriores, en el marco de los componentes PEA y PFI previstos por la Ley 26.331. En términos agregados, los pagos efectuados desde el fideicomiso alcanzaron la suma de $13.957.127.731,20. A ello se suma el saldo actualmente reservado de $2.572.171.850,75, comprometido para atender transferencias pendientes a las provincias de Chaco, La Rioja, Mendoza y Río Negro. Cabe aclarar que los recursos correspondientes a los ejercicios 2025 y 2026 ya no se ejecutan a través del FOBOSQUE, sino mediante transferencias directas a los entes provinciales beneficiarios, sin intermediación del fideicomiso.

En relación con la auditoría dispuesta en el marco del Decreto 215/2024, se informa que se adjunta el informe elaborado por la Sindicatura General de la Nación. Asimismo, se hace saber que los aspectos observados en dicha auditoría se encontraban incorporados al plan de trabajo oportunamente establecido con la SIGEN.

NOTA: Se adjunta Anexo Pregunta N° 1035, del presente informe.

Finalmente, respecto de si el FOBOSQUE fue considerado en los términos del artículo 5 de la Ley 27.742, la respuesta es afirmativa. En efecto, el Poder Ejecutivo Nacional quedó autorizado por dicha norma a modificar, transformar, unificar, disolver o liquidar fondos fiduciarios públicos, y en ese marco se dictó el referido Decreto 888/2024. Sin perjuicio de ello, el destino de los fondos fue mantenido conforme a lo dispuesto en ese decreto, que preservó su aplicación en los términos del artículo 32 de la Ley 26.331.

PREGUNTA N° 1036

Morosidad en Tarjetas de Crédito, Billeteras Virtuales, y Créditos personales ¿Cuál es el grado de morosidad en familias e individuos en Tarjetas de Crédito,

billeteras Virtuales, y Créditos personales? Morosidad en Tarjetas de Crédito, Billeteras Virtuales, y Créditos personales ¿Cuál es el plan de contingencia para dar solución a dicha morosidad?

RESPUESTA

El Banco Central de la República Argentina hace saber que la información que Ud. solicita puede consultarla en las respuestas a la Preguntas N° 24, 125 y 456 del presente informe.

PREGUNTA N° 1037

Tránsito por aguas argentinas del Buque británico RRS Sir David Attenborough EL 9/03/26 ¿El buque contaba con autorización para navegar por dichas aguas o realizar tránsito por el mar territorial, zona económica exclusiva o espacios marítimos bajo jurisdicción argentina? Tránsito por aguas argentinas del Buque británico RRS Sir David Attenborough EL 9/03/26 ¿Qué acciones diplomáticas, administrativas o de control fueron realizadas por el Estado argentino ante dicho tránsito? Tránsito por aguas argentinas del Buque británico RRS Sir David Attenborough EL 9/03/26 ¿El buque navegó identificado con la bandera o registro del denominado “Gobierno de las Islas Malvinas” o bajo cualquier denominación que implique el reconocimiento de una autoridad británica en dicho territorio?

RESPUESTA

El Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto informa que, la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (CONVEMAR) establece, como principio general, la libertad de navegación respecto de la zona económica exclusiva (art. 58.1) y alta mar (art. 87). En el caso del mar territorial, los buques de todos los Estados gozan del derecho de paso inocente (Art. 17), siempre que sea “rápido e ininterrumpido” y “no sea perjudicial para la paz, el buen orden o la seguridad del Estado ribereño” (Art. 19). En adición, en cuanto al paso inocente de buques extranjeros por el mar territorial, el Estado ribereño tiene la obligación de abstenerse de "discriminar de hecho o de derecho contra los buques de un Estado determinado" (Art. 24, párr.1, inc. b).

Cabe señalar, asimismo, que más allá del régimen general de paso inocente, la CONVEMAR prevé para determinados estrechos utilizados para la navegación internacional el régimen de paso en tránsito, regulado en su Parte III (arts. 37 a 44), que ampara la navegación continua y rápida entre una parte de la alta mar o zona económica exclusiva y otra parte de la alta mar o zona económica exclusiva.

En ese marco, la República Argentina da estricto cumplimiento a las obligaciones internacionales asumidas en virtud de la CONVEMAR, respetando la libertad de navegación y los distintos regímenes de paso previstos en la Convención, siempre que se observen las condiciones establecidas en ella.

A fin de respetar el derecho internacional, la República Argentina ha emitido legislación que no obsta el ejercicio del derecho de paso inocente, pero que

regula la admisión de buques en puertos argentinos, como los de las Islas Malvinas. En esta línea se inscribe el Decreto 256/2010, que no es una norma de control del tránsito marítimo sino que refiere al ingreso, egreso, carga y/o descarga de buques en puertos de las Islas Malvinas. Es decir, el acto determinante del requisito de la autorización previa establecida en la mencionada norma es el ingreso a puertos ubicados en las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur y/o la carga o descarga en dichos puertos. Por consiguiente, en modo alguno supone restricciones al paso de buques bajo el amparo de la CONVEMAR.

Por el contrario, el decreto fue dictado de acuerdo con lo previsto en el artículo 25 (2) de la CONVEMAR: *“En el caso de los buques que se dirijan hacia las aguas interiores o a recalar en una instalación portuaria situada fuera de esas aguas, el Estado ribereño tendrá también derecho a tomar las medidas necesarias para impedir cualquier incumplimiento de las condiciones a que esté sujeta la admisión de dichos buques en esas aguas o en esa instalación portuaria”*. El buque RRS Sir David Attenborough ha sido infraccionado por la Prefectura Naval Argentina, autoridad de aplicación designada, en varias oportunidades por infringir ese decreto.

La "Declaración de los Estados Partes del MERCOSUR y Estados Asociados sobre buques que enarbolan la bandera ilegal de las Islas Malvinas", del 20 de diciembre de 2011, también se encuadra en restricciones de acceso a puertos, en este caso para todo el MERCOSUR "ampliado". Este instrumento contiene un compromiso de parte de los Estados Partes y Asociados del MERCOSUR de adoptar las medidas necesarias para impedir el ingreso a sus puertos de los buques que enarbolen "la bandera ilegal de las Islas Malvinas". Cuando el buque RRS Sir David Attenborough se encontraba amarrado en el puerto de Punta Arenas, enarbolaba un pabellón azul liso (sin la insignia ilegítima de las Islas Malvinas), con la bandera británica en su cantón. Dicho pabellón no se encuentra comprendido en la Declaración.

Sin perjuicio de ello, el Reino Unido ha pretendido designar a las Islas Malvinas como lugar de registro del buque RRS Sir David Attenborough. No obstante, el Reino Unido no es un Estado soberano en las Islas Malvinas, por lo que carece de todo derecho a ejercer allí un acto de jurisdicción como lo es la registración de buques. La República Argentina no reconoce matrícula, pabellón o registro de las Islas Malvinas y ha objetado en cada oportunidad correspondiente, tanto a nivel bilateral como ante los organismos internacionales competentes, su aparición como si tuvieran una condición de la que carecen. En el caso particular del RRS Sir David Attenborough, la Argentina ha protestado el registro del buque en las Islas Malvinas mediante nota diplomática del 4 de diciembre de 2019 en la cual indicó que *"no reconoce tales registros y rechaza la pretensión británica de registrar aeronaves y buques en las Islas Malvinas – al igual que cualquier marca de nacionalidad, matrícula o pabellón que se vincule con tales registros-, por tratarse de un acto unilateral británico ilegítimamente ejercido sobre una parte integrante del territorio nacional de la República Argentina”*.

PREGUNTA N° 1038

Salud materno-infantil — Provincia de Tierra del Fuego A.I.A.S. ¿Qué programas nacionales vinculados a la salud materno-infantil se encuentran activos en la Provincia de Tierra del Fuego A.I.A.S. y cuál es su nivel de cobertura actual? ¿Se han registrado modificaciones en programas destinados al control del embarazo, primera infancia y nutrición? Detalle cambios y fundamentos. ¿Cómo se garantiza la provisión de vacunas del Calendario Nacional en la provincia? Indique niveles de cobertura y eventuales interrupciones. ¿Cuál es la situación de la entrega de insumos esenciales (leche, suplementos nutricionales, medicamentos pediátricos) en la provincia? ¿Se han registrado variaciones en indicadores clave como mortalidad infantil, bajo peso al nacer y controles prenatales desde diciembre de 2023? En caso afirmativo, detalle.

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa los programas y actividades principales dependiente de las Dirección de Salud Perinatal, Niñez y Adolescencias en la provincia de Tierra del Fuego:

En relación al Sistema Nacional de Vigilancia de la Mortalidad Materna, se realizaron asistencias técnicas y capacitaciones dirigidas a la Dirección de Maternidad e Infancia de la provincia en articulación con la Dirección de Estadísticas e Información de Salud (DEIS) y la Dirección de Estadística provincial.

En lo que respecta al Programa de Prevención de la Ceguera en la Infancia por Retinopatía del Prematuro (ROP), se brindó asistencia técnica a referentes del Hospital Regional de Ushuaia Gobernador Ernesto Campos, cuya neonatología reporta datos al Programa.

En el marco del Programa de Salud Escolar (PROSANE), se dictó el curso virtual “Herramientas para el control integral de la salud de niños, niñas y adolescentes en el contexto escolar” (10a edición).

Dentro del Programa de Infecciones Respiratorias Agudas Bajas (IRAB), se realizaron asistencias técnicas y entrega de insumos de budesonide y de salbutamol con aerocámaras.

Asimismo, se dictó el curso de “Cánula Nasal de Alto Flujo” a través de la plataforma virtual del Ministerio y se realizó el análisis del sistema de información CNAF. En el marco de la actualización de la estrategia de inmunización pasiva y considerando la evidencia disponible, se implementará Nirsevimab en la campaña de invierno de 2026. Este anticuerpo monoclonal de acción prolongada permite una única dosis por temporada y amplía la protección durante la primera exposición al Virus Sincicial Respiratorio.

En el eje de nutrición y alimentación, se desarrollaron estrategias de promoción de la lactancia materna, y el inicio del proceso de la Encuesta Nacional de Lactancia, presentada ante el Consejo Federal de Salud. También se continúa con la distribución de leche de fórmula de prematuros, de inicio para niños de 0

a 6 meses y de continuación para niños de 6 a 12 meses con contraindicación para la lactancia materna

Además, en el marco de la atención materno infantil se distribuyeron ampollas de Labetalol de 5mg; ampollas de alprostadil; unidades de sulfato ferroso en comprimidos, ampollas de carbetocina y atosiban de 0,9 ml y de 5ml.

La provincia participa del Programa Nacional de Fortalecimiento de la Detección Precoz de Enfermedades Congénitas. Se proporcionan los reactivos para el análisis de las 6 patologías (hipotiroidismo congénito, hiperplasia suprarrenal congénita, galactosemia, fenilcetonuria, deficiencia de biotinidasa, fibrosis quística)

Además, participa del Programa Nacional de Cardiopatías Congénitas, del Programa Nacional de Detección Temprana y Atención de la Hipoacusia, Programa Nacional de Cardiopatías Congénitas y del Programa Nacional de Salud Integral en la Adolescencia.

En relación a la distribución de vacunas puede consultar la información en la respuesta a la Pregunta n° 1032 de este mismo informe.

Para acceder a los indicadores de mortalidad infantil, bajo peso al nacer y controles prenatales, remitirse al Anuario de Estadísticas Vitales Información Básica de la Dirección de Estadísticas e Información en Salud, disponible en: https://www.argentina.gob.ar/salud/deis/publicaciones.

PREGUNTA N° 1039

Sub régimen Industrial de Tierra del fuego, Ley 19.640 ¿Por qué se prioriza una política de apertura comercial sin un plan de transición para la industria fueguina, dado que un alto porcentaje de la economía de Río Grande depende de este sector? ¿Reconoce el Gobierno que la reducción de aranceles responde a presiones del FMI, tal como denuncian sindicatos y legisladores fueguinos? ¿Está siendo evaluada la continuidad del régimen de promoción industrial de la Ley N° 19.640 y sus decretos reglamentarios y concordantes? ¿El Poder Ejecutivo Nacional va a sostener la desigualdad de trato entre el régimen fueguino y otros regímenes de promoción vigentes en el territorio continental?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que el Gobierno Nacional no ha impulsado una política de apertura comercial de manera aislada ni desarticulada, sino en el marco de una estrategia integral orientada a mejorar la competitividad sistémica de la economía argentina. En ese contexto, se reconoce plenamente la relevancia que el “Régimen Industrial de Tierra del Fuego” tiene para la estructura productiva y el entramado social de la provincia.

Ahora bien, las medidas adoptadas buscan generar condiciones de mayor competitividad, eficiencia, previsibilidad y sostenibilidad en el mediano y largo plazo.

En ningún caso dichas medidas buscan eliminar dicho régimen. De todos modos, el Gobierno promueve la diversificación productiva, la incorporación de tecnología y la mejora de la competitividad, a fin de garantizar la continuidad del empleo y el desarrollo regional.

Las decisiones en materia de política arancelaria y productiva responden a definiciones soberanas del Gobierno Nacional, adoptadas en función del interés general de la economía argentina. En ese sentido, no corresponde afirmar que dichas medidas obedecen a presiones de organismos internacionales, sino a la necesidad de ordenar variables macroeconómicas y mejorar la inserción del país en el comercio global.

En cuanto al régimen de promoción industrial establecido por la Ley 19.640 y su normativa complementaria, el mismo no se encuentra bajo una revisión orientada a su eliminación, sino a su actualización y fortalecimiento. El Gobierno entiende que se trata de una herramienta clave para el desarrollo de una región estratégica, por lo que se están evaluando alternativas que permitan optimizar su funcionamiento, mejorar su eficiencia y asegurar su sustentabilidad en el tiempo.

A ello se agrega que la continuidad del régimen está garantizada por el Decreto 727/21 hasta el 31 de diciembre de 2038, sin perjuicio que, los derechos y obligaciones emergentes del mismo se prorrogarán por 15 años más, siempre que la República Federativa de Brasil mantenga la vigencia del régimen especial de beneficios de la Zona Franca.

El Poder Ejecutivo Nacional no promueve ni sostiene esquemas de desigualdad, sino que reconoce la existencia de distintas realidades geográficas, económicas que necesitan de estratégicas diversas. En ese marco, el régimen fueguino presenta características singulares derivadas de su condición insular, su lejanía de los principales centros de consumo y su importancia geopolítica.

Las políticas públicas deben contemplar esas particularidades, al tiempo que procuran avanzar hacia criterios de mayor coherencia y equidad entre los distintos instrumentos de promoción vigentes.

PREGUNTA N° 1040

Cáncer y enfermedades crónicas — Provincia de Tierra del Fuego A.I.A.S. ¿Cuál es el estado actual de los programas nacionales de prevención, detección temprana y tratamiento del cáncer en la Provincia de Tierra del Fuego A.I.A.S. desde diciembre de 2023? ¿Se han producido modificaciones en la provisión de medicamentos oncológicos y tratamientos de alto costo en la provincia? Detalle tipo de cobertura, plazos de entrega y eventuales demoras registradas. ¿Cómo garantiza el Poder Ejecutivo Nacional la continuidad de los programas de tamizaje (mamografías, Papanicolaou, colonoscopías, entre otros) en la provincia? ¿Cuál es la situación del financiamiento nacional destinado al abordaje de enfermedades crónicas no transmisibles (diabetes, hipertensión, enfermedades cardiovasculares, entre otras) en la provincia? ¿Se han registrado variaciones en el acceso a tratamientos, en los tiempos de diagnóstico o en la continuidad de la atención en la provincia? Acompañe con indicadores y datos comparativos si los hubiere. ¿Qué mecanismos de coordinación y derivación

garantiza el Estado Nacional para pacientes de la provincia que requieren tratamientos de alta complejidad fuera de la jurisdicción?

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que la Dirección Nacional del Cáncer realiza acciones de rectoría técnica, asistencia a las jurisdicciones, elaboración de lineamientos, fortalecimiento de capacidades, producción de recomendaciones, monitoreo programático y desarrollo de sistemas de información vinculados con la prevención, detección temprana y abordaje del cáncer.

En relación con la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, la implementación efectiva de las acciones de tamizaje, diagnóstico, tratamiento y seguimiento de personas con cáncer se desarrolla en el marco de la organización federal y descentralizada del sistema de salud, correspondiendo a la jurisdicción provincial y a los efectores sanitarios la ejecución directa de las prestaciones, la organización de circuitos asistenciales y la resolución operativa de la atención.

El Banco de Drogas Especiales coopera a través del suministro de medicamentos para los pacientes de las diferentes provincias frente a la imposibilidad de provisión por parte de las jurisdicciones de residencia de éstos, y siempre de acuerdo al Listado Complementario de Medicamentos Oncológicos definidos por resolución ministerial, con adecuación a las compras, a la disponibilidad de cada medicamento y al cumplimiento de los requisitos. En este sentido, son las jurisdicciones las que tienen la responsabilidad primaria de proveer medicamentos a los pacientes residentes dentro de sus respectivos territorios.

Respecto a la continuidad operativa de las prácticas de tamizaje, tales como mamografías, estudios cervicouterinos, colonoscopías u otras prestaciones diagnósticas, depende de la capacidad instalada, organización de servicios, disponibilidad de recursos y circuitos asistenciales definidos en la jurisdicción y en los efectores correspondientes. El Ministerio de Salud a través de la Dirección Nacional del Cáncer, contribuye con asistencia técnica, recomendaciones, herramientas de registro y monitoreo, y acompañamiento institucional para fortalecer dichas estrategias.

Durante 2025, desde la Dirección Nacional de Abordaje Integral de las Enfermedades No Transmisibles se entregaron 3 kits para detección de antitransglutaminasa igA (celiaquía). Cada kit permite la realización de 96 testeos, 288 en total.

En cuanto a eventuales variaciones en el acceso a tratamientos, tiempos de diagnóstico o continuidad de la atención, el Ministerio de Salud de la Nación, a través del Registro Institucional de Tumores de Argentina (RITA), implementado en instituciones de diversas provincias del país, analiza sistemáticamente las oportunidades diagnósticas y terapéuticas de las personas con cáncer que

reciben atención oncológica en estos servicios. En el periodo 2012-2025 el Registro Institucional de Tumores de Argentina (RITA), contó con 90 instituciones activas, 95% de las cuales pertenecían al subsector público de salud y en las que se registraba una mediana de demora al diagnóstico de 28 días (1 mes aproximadamente) y desde el diagnóstico al inicio del tratamiento 53 días (menos de 2 meses).

Respecto de los mecanismos de coordinación y derivación para pacientes que requieran tratamientos de alta complejidad fuera de la jurisdicción, cabe señalar que tales circuitos se encuadran en la organización asistencial y administrativa del sistema de salud, con participación de la jurisdicción de origen, los efectores intervinientes y los financiadores correspondientes, sin perjuicio de la asistencia técnica y articulación institucional que el Ministerio de Salud a través de la Dirección Nacional pueda brindar.

PREGUNTA N° 1041

Soberania ¿Cómo articula el Gobierno Nacional la política industrial con la defensa de la soberanía en Malvinas, en el contexto de la explotación de recursos pesqueros y petroleros en la zona de disputa?

RESPUESTA

El Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto informa que, en el ámbito pesquero, la Ley Federal de Pesca (24.922) en su artículo 27 bis.) prohíbe que empresas o buques que pesquen ilegalmente en la Zona Económica Exclusiva (ZEE) argentina o sin permiso, operen en el país. El objetivo del artículo son los buques que operan en aguas circundantes a las Islas Malvinas.

Asimismo, a través de un monitoreo constante de los buques que capturan de manera ilegal pesquerías en esas aguas, se llevan a cabo los actos administrativos correspondientes protestando esta situación.

Respecto a la situación de los hidrocarburos, el Congreso Nacional sancionó –por unanimidad– la ley 26.659 (2011), la cual fue modificada por la ley 26.915 (2013). Ambas normativas establecen sanciones administrativas y penales para toda persona física o jurídica, nacional o extranjera, que realice actividades de exploración o explotación de hidrocarburos en la plataforma continental argentina, sin habilitación de autoridad competente argentina. En aplicación de dichas leyes, se inhabilitaron para trabajar en la República Argentina a una serie de compañías, al tiempo que sus actividades fueron declaradas como ilegales.

El hecho de mayor envergadura devino del anuncio de las ilegítimas licenciatarias Rockhopper Exploration Plc (origen británico) y Navitas Petroleum Development and Production Ltd (origen israelí, filial británica) de la “Decisión

Final de Inversión” sobre la explotación hidrocarburífera del yacimiento “Sea Lion” ubicado en la Cuenca Malvinas Norte.

Al respecto, la Cancillería argentina –y el propio presidente de la Nación– anunció que la República Argentina responderá con todas las medidas necesarias para proteger sus derechos soberanos y defender sus intereses.

PREGUNTA N° 1042

Aumento de combustibles ¿Cuál ha sido la evolución de los precios de los combustibles líquidos (naftas y gasoil) en la Provincia de Tierra del Fuego A.I.A.S. desde diciembre de 2023 hasta la fecha, discriminando cada tipo de combustible y fecha de ajuste? ¿Qué criterios técnicos y económicos utiliza el Poder Ejecutivo Nacional para determinar los aumentos de los combustibles en todo el país y específicamente en la provincia? ¿Existen mecanismos de compensación, subsidios o programas especiales para mitigar el impacto de los aumentos de combustibles en hogares, transporte público y sectores productivos de la provincia? Detalle su alcance y presupuesto asignado. ¿Se han evaluado los efectos de los aumentos de combustibles sobre la inflación local, el costo del transporte y la competitividad de sectores productivos en Tierra del Fuego A.I.A.S.? En caso afirmativo, remita los estudios disponibles. ¿Qué medidas contempla el Estado Nacional para garantizar el abastecimiento estable de combustibles en la provincia ante incrementos de precios, eventual escasez o conflictos en el transporte y distribución? ¿Se han realizado reuniones o coordinaciones con autoridades provinciales o cámaras empresarias locales para analizar el impacto de los aumentos de combustibles y diseñar políticas de mitigación?

RESPUESTA

Actualmente los precios de los combustibles en Argentina se determinan principalmente por condiciones de mercado. El monitoreo de la Secretaría de Energía se realiza a través de la información que suministran todos los operadores a través de la Resolución 1104/2004 con periodicidad mensual. Los precios de los combustibles en surtidor se ajustan por condiciones de mercado, en consecuencia, no hay intervención del Poder Ejecutivo Nacional en su definición.

La Secretaría de Energía realiza un seguimiento de los precios en todas las Estaciones de Servicio de la Argentina como también la evolución del precio internacional del Crudo.

Se ha publicado en el BO días atrás la Resolución 79/2026 de carácter nacional, que ha permitido un nuevo marco técnico para que las empresas mezcladoras puedan incrementar el corte de los combustibles por arriba del corte obligatorio hasta un máximo técnico, siendo una herramienta concreta para mitigar el impacto del aumento del crudo internacional en las naftas a nivel local.

PREGUNTA N° 1043

Recursos nacionales, coparticipación y transferencias a la provincia y municipios ¿Cuál ha sido la evolución de los recursos coparticipables asignados a la Provincia de Tierra del Fuego A.I.A.S. desde diciembre de 2023 hasta la fecha? Indique montos previstos, efectivamente recibidos y diferencias registradas. ¿Se han registrado recortes, subejecuciones o modificaciones en transferencias discrecionales, fondos específicos o programas nacionales dirigidos a la provincia y a los municipios durante el mismo período? Detalle cada caso y fundamentos de la decisión. ¿Qué impacto han tenido las modificaciones en la coparticipación y en los fondos nacionales sobre el presupuesto provincial y municipal, especialmente en áreas críticas como salud, educación e infraestructura? ¿Qué medidas ha adoptado el Poder Ejecutivo Nacional para compensar a la provincia y a los municipios por eventuales disminuciones en los recursos transferidos? ¿Se han realizado estudios o evaluaciones sobre la sostenibilidad fiscal de la provincia y municipios frente a la caída de recursos nacionales? En caso afirmativo, remita los resultados, indicadores utilizados y recomendaciones emitidas. ¿Qué coordinación mantiene la Nación con la provincia y los municipios para garantizar el normal funcionamiento de los servicios públicos esenciales ante la reducción o demora de recursos nacionales?

RESPUESTA

La información que Ud. solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 920 del presente informe.

PREGUNTA N° 1044

MODIFICACION LEY DE TIERRAS Entre los fundamentos de la reforma se menciona que la ley vigente “frena” las inversiones y que eliminar las restricciones a la compra de tierra por parte de extranjeros promoverá nuevas inversiones ¿Existe algún estudio de proyección del impacto económico, social, ambiental y de conflictividad de la reforma? ¿Hay estudios que demuestran que los países que venden su tierra a extranjeros crecen más? ¿Cómo puede impactar la reforma en el precio de la tierra? ¿Qué riesgo tiene la reforma de fomentar la expulsión de pequeños productores argentinos? ¿Qué inversiones frena puntualmente la ley vigente? ¿Podría enumerar los casos? ¿Qué clase de inversiones extranjeras se prevén? ¿Productivas? ¿En qué sectores? ¿Existen propuestas de inversión productiva tangibles? ¿o son sólo inmobiliarias? ¿Qué empresas puntualmente están interesadas? ¿Cuántos empleos se proyecta generar? ¿Qué políticas desarrolla el Estado Nacional para incentivar y/o facilitar el acceso a la tierra y la inversión de ciudadanos argentinos? ¿El gobierno considera que la tierra es un recurso estratégico o una mercancía más? Si la tierra es un recurso estratégico, ¿por qué el Estado debería permitir que quede en manos de empresas o personas extranjeras? ¿Qué países desarrollados permiten que extranjeros compren tierras sin límites? ¿Argentina va a tener menos protección territorial que esos países? ¿La tierra argentina es menos estratégica que la tierra de esos países?

RESPUESTA

La información que Ud. solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 2028 del presente informe

PREGUNTA N° 1045

MODIFICACION LEY DE TIERRAS Estados Unidos tiene 20 Estados con restricciones. Iowa prohíbe a extranjeros comprar tierras, Minnesota prohíbe que empresas extranjeras tengan tierras agrícolas, Missouri solo permite el 1% de las tierras agrícolas del Estado, Dakota del Norte prohíbe la venta de tierras a empresas extranjeras, Oklahoma prohibió la venta en 2023 y en Texas se discute el tema por Seguridad Nacional. ¿Por qué un argentino no puede comprar tierras en Estados Unidos libremente, pero ustedes quieren que los estadounidenses u otros extranjeros puedan comprar tierras en Argentina sin límites? Teniendo en cuenta la “alianza estratégica” que plantea el presidente Javier Milei con el Estado de Israel. ¿Sabía usted que en Israel el 93% de la tierra pertenece al Estado y que los extranjeros no pueden comprarla libremente ya que es considerada recurso estratégico nacional? “Dentro de 50 años, cuando grandes extensiones del país estén en manos extranjeras, usted cree que eso va a significar más soberanía o menos soberanía para Argentina?” Si liberar la compra de tierras a extranjeros fuera la clave del desarrollo, los países ricos ya lo habrían hecho. Pero hacen exactamente lo contrario: la protegen. Los países desarrollados no venden su tierra sin control. La protegen como un recurso estratégico. ¿Por qué Argentina debería hacer lo contrario? ¿El objetivo del gobierno es que vengan a invertir en Argentina o que vengan a comprar Argentina? ¿Cuál es el límite? ¿Hay algún recurso natural que el gobierno no esté dispuesto a vender a extranjeros?

RESPUESTA

La información que Ud. solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 2028 del presente informe

PREGUNTA N° 1046

SOBRE EL DEPARTAMENTO FEDERAL DE INVESTIGACIONES (DFI) DE LA POLICÍA FEDERAL ARGENTINA (PFA) En relación a la creación del Departamento Federal de Investigaciones (DFI) creado por el Decreto 383/2025, y debido a los objetivos declarados de transformar a la Policía Federal Argentina en una fuerza orientada a la investigación de delitos complejos, se solicita que informe detalladamente: Presupuesto asignado al DFI para el año 2025 y el año 2026, presupuesto ejecutado durante el 2025, con discriminación de gastos de personal y bienes (detalle montos y adquisicionesde equipamiento armamentistico, tecnología y software, si hubiere). Si el DFI cuenta con protocolos específicos para el uso de herramientas de análisis criminal, inteligencia criminal y/o tecnologías de vigilancia y, en caso afirmativo, brinde una copia de los mismos. Cantidad de investigaciones iniciadas, en curso y finalizadas por el DFI desde que comenzó a funcionar hasta febrero del 2026 inclusive, desglose por tipo de delito y jurisdicción, e indique cuántas cuentan con intervención judicial y cuántas han derivado en imputaciones o condenadas. Organigrama completo de la PFA con aperturas inferiores, indicando

responsabilidades y funciones, y detallando otras estructuras que cumplan funciones de investigación criminal. Cantidad de personal policial asignado a este departamento, indicando institución (PFA, otras fuerzas federales o provinciales, etc) y área de procedencia, e informando cuántos se desempeñaron con anterioridad en estructuras de inteligencia o investigación criminal.

RESPUESTA

El Ministerio de Seguridad Nacional informa que el presupuesto asignado es de carácter indicativo y general, agrupado en programas y actividades que representan la misión y funciones asignadas a esta Fuerza, por lo que no se puede informar un monto específico de crédito asignado o ejecutado por el Departamento Federal de Investigaciones (DFI).

Es importante remarcar que debido a la naturaleza del servicio que se presta en esa Institución, los créditos se reasignan conforme los recursos disponibles.

El Departamento Federal de Investigaciones se rige por los siguientes protocolos de actuación:

1. Estatuto de la Policía Federal Argentina, Decreto N° 383/2025. Disponible en: https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/326993/20250617
2. Protocolo Único para la comparación forense de voces, de conformidad a la Resolución MS N° 526/2024. Disponible en:

https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/resoluci%C3%B3n-526-2024-400746/texto

1. Protocolo de Actuación para las Fuerzas Policiales y de Seguridad en la Investigación y Proceso de Recolección de Pruebas en Ciberdelitos, de conformidad con la Resolución N° 243/2016. Disponible en: https://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/260000-264999/262787/norma.htm
2. Protocolo de Actuación para la Prevención de Ciberdelitos, de conformidad a la Resolución N° 428/2024. Disponible en: https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/308291/20240528
3. Protocolo Unificado para el Reconocimiento y Comparación Facial, de conformidad a la Resolución N°1234/2024. Disponible en: https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/317094/20241119
4. Protocolo Particular para la Actuación de los Agentes Encubiertos y Reveladores Digitales, de conformidad a la Resolución N° 828/2025. Disponible en:

https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/328352/20250715

1. Protocolo para la Detección Temprana de Situaciones de Trata de Personas en Pasos Fronterizos, de conformidad a la Resolución N° 3/2025. Disponible en:

https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/329860/20250814

1. Protocolo Unificado de Actuación para la Recolección y Comparación de Rastros Odoríferos, de conformidad a la Resolución N° 1341/2025. Disponible en:

https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/335063/20251127

1. Manual Unificado para Prevenir, Erradicar y Combatir la Trata de Personas.
2. Protocolo Operativo entre Policía Federal Argentina y Grooming Argentina.

Al respecto de los sistemas de video vigilancia, se encuentra vigente la Resolución N° 283/12 del Ministerio de Seguridad a través del Protocolo de Actuación N° 08 de P.F.A - “Protocolo General de Funcionamiento de Videocámaras en Espacios Públicos.

En cuanto al personal general del Departamento Federal de Investigaciones, la Policía Federal Argentina cuenta con 19.729 agentes activos. Por otro lado, cuenta con un personal en áreas de sanidad y técnico profesional subordinadas de 1.189.

PREGUNTA N° 1047

VÍA NAVEGABLE TRONCAL (HIDROVÍA PARANÁ–PARAGUAY) Informe en relación al proceso licitatorio de la Vía Navegable Troncal y la planificación estratégica del sistema de navegación fluvial, atento a su carácter central en el comercio exterior argentino. En tal sentido, se requiere: Informe los resultados del reciente llamado a licitación pública nacional e internacional para la concesión de la Vía Navegable Troncal, indicando: cantidad total de empresas que adquirieron pliegos, cantidad de empresas que manifestaron interés formal, cantidad de ofertas efectivamente presentadas. Explique las razones por las cuales, pese al interés inicial de múltiples empresas de nivel internacional, el proceso licitatorio concluyó con la presentación de únicamente tres ofertas, todas correspondientes a empresas dragadoras extranjeras. Informe la evaluacion que realiza el Poder Ejecutivo Nacional respecto de la baja concurrencia de oferentes en un proceso licitatorio de carácter estratégico y, en su caso, qué impacto se estima que ello tendrá sobre la competencia, los costos y la transparencia del proceso. Informe si el Poder Ejecutivo Nacional considera que el proceso licitatorio garantiza condiciones efectivas de competencia o si existe riesgo de concentración en la adjudicación, atento a la reducción del número de oferentes. Detalle el modelo de concesión previsto, incluyendo: plazo de concesión, esquema de financiamiento, régimen de tarifas (peaje), obligaciones de inversión en dragado, señalización y tecnología. Informe si se han realizado evaluaciones técnicas, económicas y de impacto ambiental respecto del nuevo esquema de operación de la Vía Navegable Troncal, indicando organismos intervinientes y conclusiones principales. Detalle si existe un plan estratégico integral para el desarrollo de la red navegable argentina, incluyendo: ampliación o profundización de la traza, incorporación de nuevos tramos o conexiones, integración con el sistema portuario, ferroviario y vial, políticas de control, fiscalización y soberanía sobre el sistema. Informe qué rol prevé el Estado Nacional en la regulación, control y fiscalización de la concesión, considerando que la Vía Navegable Troncal constituye la principal vía de salida de aproximadamente el 80% de las exportaciones argentinas. Indique si el Poder Ejecutivo Nacional tiene previsto implementar mecanismos para garantizar transparencia, acceso a la información pública y participación de las provincias involucradas —en particular la provincia de Santa Fe— en la toma de decisiones vinculadas a la gestión de la Vía Navegable Troncal.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía, a través de la Agencia Nacional de Puertos y Navegación, informa que el proceso registró una participación histórica con la presentación de tres ofertas, presentadas por DEME NV, Jan de Nul NV y DTA Engenharia, lo que asegura una competencia efectiva dada la alta especialización internacional del sector. El informe elaborado por la UNCTAD destacó que había cuatro grandes empresas globales con la capacidad para presentarse solas a la licitación.

El órgano de control de la concesión de la Vía Navegable Troncal será la Agencia Nacional de Puertos y Navegación (ANPyN) mientras que el Consejo de Control se encuentra en proceso constitutivo. Dicho Consejo incluirá la representación de las provincias ribereñas, de los usuarios de la VNT y del sector privado.

Para detalles sobre el modelo de concesión, inversiones y plazos, remitirse a los Pliegos de Bases y Condiciones publicados en el siguiente enlace:

https://www.argentina.gob.ar/economia/agencianacional-de-puertos-y-navegacion/llamado-licitacion-publica-nacional-e

PREGUNTA N° 1048

RUTAS NACIONALES: Informe detalladamente sobre el estado actual, planificación y ejecución de obras en las rutas nacionales que atraviesan la provincia de Santa Fe, en particular aquellas de carácter estratégico para la producción, el transporte y la conectividad regional. En tal sentido, se requiere: Informe el estado de conservación, transitabilidad y seguridad vial de las Rutas Nacionales N° 11, 33, 34, 19, 9, A012, 95 y la conexión física Rosario–Victoria correspondiente a la Ruta Nacional N° 174, incluyendo el puente y sus accesos, así como otros corredores relevantes dentro del territorio de la provincia de Santa Fe, detallando tramos críticos y zonas de alta siniestralidad. Detalle las obras de mantenimiento, reparación, repavimentación y/o ampliación que se encuentren en ejecución, proyectadas o suspendidas en dichas rutas y en la conexión Rosario–Victoria (RN 174), indicando: grado de avance físico y financiero, plazos estimados de finalización, empresas contratistas intervinientes, fuentes de financiamiento. Informe si existe un plan integral de intervención para las rutas nacionales que atraviesan la provincia de Santa Fe, incluyendo la conexión Rosario–Victoria, en función de su rol estratégico en el transporte de la producción agroindustrial y el acceso a los puertos del Gran Rosario. Indique las acciones previstas respecto al mantenimiento de banquinas, señalización horizontal y vertical, iluminación y medidas de seguridad vial en los corredores mencionados, incluyendo el puente Rosario–Victoria y sus accesos. Especifique si se encuentra prevista la instalación de dispositivos de asistencia al usuario (Postes SOS u otros sistemas de emergencia), detallando ubicación y cronograma de implementación, particularmente en tramos de alto tránsito como la RN 174. Informe el número total de accidentes viales registrados en rutas nacionales dentro de la provincia de Santa Fe, incluyendo la RN 174, desde el 1 de enero de 2024 a la fecha, discriminados por ruta, tramo y causal principal. Detalle qué evaluación técnica realiza el Gobierno Nacional respecto del impacto

del tránsito pesado en las rutas nacionales que atraviesan la provincia, especialmente en los corredores vinculados al sistema portuario del Gran Rosario y la conexión Rosario–Victoria. Informe si el Poder Ejecutivo Nacional tiene conocimiento del deterioro estructural y las condiciones de riesgo en diversos tramos de las rutas mencionadas, incluyendo el puente Rosario–Victoria, y en su caso, cuáles son las medidas urgentes previstas para garantizar condiciones adecuadas de circulación.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que Vialidad Nacional realiza el mantenimiento y la conservación de la Red Vial Nacional mediante trabajos por administración con equipos y personal propios. Además, parte de los tramos de las rutas nacionales mencionadas en jurisdicción de la Provincia de Santa Fe se encuentran actualmente bajo concesión de la empresa Corredores Viales S.A., responsable de la operación y mantenimiento de los mismos.

No obstante, el Gobierno Nacional puso en marcha el Proyecto de la Red Federal de Concesiones (RFC), el cual es un nuevo sistema de concesión para la operación y mantenimiento de tramos de la Red Vial Nacional mediante el cual el sector privado los gestionará, a fin de eliminar el déficit, transparentar el gasto y equilibrar las cuentas.

En total, se licitarán más de 9.000 kilómetros distribuidos en dieciséis tramos que representan el 20% de la red vial nacional, pero concentran el 80% del tránsito. En este nuevo tipo concesión se mantendrá la tarifa vigente desde la toma de posesión hasta cumplir la condición de transitabilidad segura que implica la premisa de bache cero, calce de banquinas, señalización horizontal, vertical y reparación de los sistemas de iluminación del tramo, con actualización según nueva fórmula del contrato. Este nuevo sistema permitirá mejorar las condiciones de transitabilidad de los usuarios como así también la mejora en los tiempos y costos del transporte.

Los contratos de concesión prevén 3 tipos de obras distintas que se encuentran detallados en los pliegos:

1. OBRAS INICIALES DE PUESTA EN VALOR: La concesionaria deberá realizar en el primer año de concesión las tareas necesarias para recuperar la transitabilidad de esta arteria nacional. (Bacheo superficial y profundo, sellado de grietas y fisuras, bacheo con hormigón, fresado de deformación de bordes y crestas, señalización vertical, demarcación horizontal, limpieza y corte de pasto en zona de camino entre otras).

2. OBRAS OBLIGATORIAS: La concesionaria deberá ejecutar todas aquellas obras que se encuentran listadas en los documentos contractuales, en los plazos allí establecidos.

3. OBRAS DE REHABILITACIÓN: La concesionaria deberá realizar las obras de repavimentación de calzadas y banquinas bituminosas de manera de cumplimentar las exigencias establecidas en los documentos contractuales y en los tiempos allí estipulados.

El estado general y los estudios de las calzadas pueden accederse desde el sistema Sisvial en el sitio web de Vialidad Nacional: https://www.argentina.gob.ar/seguridadvial. A la vez, se recuerda que la Agencia

Nacional de Seguridad Vial, en virtud de sus alcances y funciones, tiene como misión reducir la tasa de siniestralidad, para ello instrumenta campañas de difusión y concientización, el control y fiscalización del tránsito, la constitución de un sistema de antecedentes de tránsito y estadísticas de siniestralidad, en términos absolutos, a través de sus anuarios. Por lo cual, para mayor información visitar el Sitio Web del referido Organismo Nacional.

PREGUNTA N° 1049

TRANSPORTE FERROVIARIO DE PASAJEROS Extienda la información requerida en los puntos precedentes a la totalidad de los servicios ferroviarios de pasajeros que atraviesan o tienen origen/destino en la provincia de Santa Fe, incluyendo, entre otros: • Buenos Aires – Rosario, • Buenos Aires – Córdoba (vía Rosario), • Buenos Aires – Tucumán (vía Rafaela), • servicios regionales y/o de cercanía dentro de la provincia, en caso de existir o haber sido suspendidos. Informe la evolución en la cantidad de pasajeros transportados en los servicios ferroviarios que atraviesan la provincia de Santa Fe desde el año 2020 a la fecha, indicando variaciones interanuales y causas que expliquen eventuales caídas en la demanda. Detalle qué evaluación realiza el Poder Ejecutivo Nacional respecto del impacto del deterioro del servicio ferroviario de pasajeros en la conectividad, el desarrollo regional y la seguridad vial, considerando el traslado de demanda hacia el transporte automotor. Informe sobre el estado operativo, nivel de servicio y planificación del sistema ferroviario de pasajeros de larga distancia que atraviesa la provincia de Santa Fe, en particular aquellos servicios que conectan la provincia con la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y otras regiones del país. Informe el estado operativo actual del servicio ferroviario de pasajeros Rosario–Buenos Aires, detallando: • frecuencia semanal, • tiempos promedio de viaje, • índice de puntualidad, • cantidad de cancelaciones registradas desde diciembre de 2023 a la fecha. Informe las causas técnicas de las fallas registradas recientemente que provocaron demoras extraordinarias en el servicio, particularmente la ocurrida el día 16 de marzo de 2026, indicando medidas adoptadas para evitar su reiteración. Detalle el material rodante afectado al corredor Rosario–Buenos Aires, indicando: • cantidad de formaciones operativas, • estado general y condiciones técnicas, • porcentaje de unidades fuera de servicio. Informe el plan de mantenimiento preventivo y correctivo vigente para dicho corredor, detallando grado de ejecución, periodicidad de controles y presupuesto asignado. Indique la cantidad de incidentes técnicos registrados en los últimos tres (3) años en el corredor Rosario–Buenos Aires, discriminando por tipo de falla. Informe las evaluaciones técnicas realizadas por los organismos de control ferroviario respecto del estado del servicio, infraestructura y material rodante. Detalle la cantidad de servicios ferroviarios de pasajeros suspendidos o reducidos desde diciembre de 2023 a la fecha, indicando motivos, duración de las suspensiones y situación actual. Informe si existe un plan de desarrollo, reactivación o modernización del sistema ferroviario de pasajeros de larga distancia, detallando objetivos, plazos y estado de avance.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa la evolución de pasajeros transportados (2020 2026) y variaciones interanuales

- Servicio Rosario Norte (servicio Buenos Aires – Rosario)

Año	Transportados	Variación interanual
2020	73.551	–
2021	275.232	+274,2%
2022	390.759	+42,0%
2023	401.385	+2,7%
2024	314.611	-21,6%
2025	213.350	-32,2%
2026	50.069	-76,5%

Fuente: MEC, abril 2026.

- Servicio Córdoba (servicio Buenos Aires – Córdoba)

Año	Transportados	Variación interanual
2020	24.260	–
2021	106.695	+339,8%
2022	137.315	+28,7%
2023	134.056	-2,4%
2024	120.847	-9,9%
2025	57.533	-52,4%
2026	0	-100%

Fuente: MEC, abril 2026.

- Servicio Tucumán (servicio Buenos Aires – Tucumán)

Año	Transportados	Variación interanual
2020	18.944	–
2021	109.520	+478,1%
2022	137.972	+26,0%
2023	129.956	-5,8%
2024	129.251	-0,5%
2025	68.487	-47,0%
2026	0	-100%

Fuente: MEC, abril 2026.

Principales causas de caídas en la demanda (según datos de cancelaciones y regularidad):

- Responsabilidad de N.C.A. (afectó fuertemente a Córdoba y Tucumán desde octubre 2025 hasta marzo 2026, con cancelación temporal del servicio: 18 servicios en octubre 2025, 17 en noviembre, 17-18 en diciembre-marzo).
- Fallas o falta de locomotora (varios registros en 2024-2025).
- Conflictos gremiales (ej. mayo 2024, octubre 2024, febrero 2026 en Rosario).
- Inclemencias climáticas (mayo 2025: 8 cancelaciones en Rosario, 3 en Córdoba, 2 en Tucumán).
- Robo de cables, incendios, atentados (casos puntuales).

Estado operativo actual del servicio Rosario – Buenos Aires

- Datos correspondientes a abril 2026 (último mes con información):

Indicador	Dato
Frecuencia semanal	Diaria
Tiempo de viaje	7 horas 34 minutos
Promedio de tiempo de viaje	7 horas 37 minutos
Índice de puntualidad (abril 2026)	(90%)

Fuente: MEC, abril 2026.

- Cancelaciones registradas desde diciembre de 2023 a la fecha (hasta abril 2026):

Fecha	Cancelados	Causa principal
Nov 2023	4	Descarrilo trenes de terceros
Feb 2024	1	Atentado contra trenes e instalaciones
May 2024	4	Conflicto gremial
Ago 2024	2	Reprogramación por eventos especiales
Oct 2024	3	Conflicto gremial
Dic 2024	1	Falta de locomotora
May 2025	8	Lluvia
Jun 2025	2	Fallas de locomotora
Jul 2025	1	Otras causas internas
Feb 2026	4	Conflicto gremial

Fuente: MEC, abril 2026.

Total de cancelaciones desde diciembre 2023 a abril 2026: 31 servicios cancelados.

Material rodante afectado al corredor Rosario–Buenos Aires.

- Cantidad de formaciones operativas – Corredor Rosario–Buenos Aires

Formación	Unidades que la componen	Estado
Formación 1	A916 - FG013 - CPA032 - CPA075 - CPA059 - CRA020 - PUAD012 - FS012	En servicio
Formación 2	H0005 - FG006 - CPA050 - CPA023 - CPA065 - CRA006 - PUAD018 - FS008	Operativa (rotación de mantenimiento)

Total de formaciones operativas: 2

Fuente: MEC, abril 2026.

- Estado general y condiciones técnicas

Componente	Estado	Observaciones
Coches	Bueno	Mayoría entre 700.000 y 1.000.000 km; en proceso de mantenimiento A3
Locomotoras	Regular	100% de la flota diferida de mantenimiento; circulan con certificación de Bureau Veritas

Fuente: MEC, abril 2026.

- Porcentaje de unidades fuera de servicio (flota total de larga distancia: Rosario, Tucumán, Córdoba y Villa María)

Coches:

Situación	Cantidad	Porcentaje
Operativos	31	38,75%
En mantenimiento (correctivo/preventivo/espera)	28	35,0%
Fuera de servicio	21	26,25%

Fuente: MEC, abril 2026.

Locomotoras:

Situación	Cantidad	Porcentaje
Operativos	3	16,6%
En mantenimiento (o espera de certificación BV)	8	44,4%
Fuera de servicio	7	38,88%

Fuente: MEC, abril 2026.

- Plan de mantenimiento preventivo vigente

Documentación asociada: Se adjunta MRAM (Locomotoras GM), plan de mantenimiento de Coches CNR y Locomotoras CKD.

El plan de mantenimiento preventivo presenta bajo grado de ejecución en los primeros meses de 2026, atribuido oficialmente a la cancelación de servicios de larga distancia.

Avances remitidos: Enero, Febrero y Marzo (archivos adjuntos referenciados).

Los motivos de desvíos del Plan 2026 es por la cancelación Tren Estrella del Norte, Tren Rayo de Sol y Tren de Villa María.

- Incidentes técnicos en los últimos 3 años – Corredor Rosario–Buenos Aires

Volumen total de incidentes

En el período enero 2023 – diciembre 2025 se registraron 147 incidentes técnicos en los servicios del corredor Rosario–Buenos Aires (principalmente trenes 277, 278, 279 y 280).

Distribución por tipo de avería

Tipo de avería	Cantidad	Porcentaje
MECÁNICAS	48	32,7%
ELÉCTRICAS	47	32,0%
NEUMÁTICAS (frenos)	34	23,1%
ELECTRÓNICAS	5	3,4%
CARROCERÍA	7	4,8%
OTROS	6	4,1%

Fuente: MEC, abril 2026.

Tipo de intervención requerida

Intervención	Cantidad
Reparación en servicio o posterior	80
Sin intervención (falla no detectada o autónoma)	54
Requirió auxilio (remolque o cambio de locomotora)	13

Fuente: MEC, abril 2026.

Incidentes documentados en el informe técnico de fechas 15/03 y 16/03/2026:

Fecha	Servicio	Unidad	Tipo de falla	Demora
15/03/2026	Tren 277	H0005	Falla en dispositivo "Hombre Vivo" (freno de emergencia reiterado)	148 minutos

16/03/2026	Tren 278	A916	Pérdida de aceite en gobernador Woodward (detención del Motor Diésel)	
16/03/2026	Tren 278	A916	Relé de tierra (circuito de alta tensión a tierra - falla eléctrica)	465 minutos

Fuente: MEC, abril 2026.

- Evaluaciones técnicas realizadas por los organismos de control ferroviario (CNRT)

EX-2025-119128235-APN-GFTF#CNRT - INSPECCION REALIZADA A EMPRESA SOFSA, TREN DE PASAJEROS DE LARGA DISTANCIA DE RETIRO – ROSARIO NORTE DEL DIA 23/02/2026 AL 25/02/2026."
Asimismo se adjuntan los Informes de Evaluación de CNRT de los años 2023 y 2024:
IF-2024-33654429-APN-GFTF#CNRT
IF-2025-48314883-APN-GFTF#CNRT

- Servicios suspendidos o reducidos desde diciembre de 2023 a la fecha, indicando motivos, duración de las suspensiones y situación actual.

Servicio	Fecha suspensión	Motivo	Situación actual
Retiro – Córdoba	01/10/2025	Por disposición de concesionario	Suspendido
Retiro - Tucumán	01/10/2025	Por disposición de concesionario	Suspendido
La Banda - Fernandez	31/10/2024	Por decisión del directorio	Suspendido
Cañada de Gómez	20/11/2025	Por falta de material rodante	Suspendido

Fuente: MEC, abril 2026.

- Plan de reactivación servicios de larga distancia.

Se evaluará el plan de reanudación de los servicios suspendidos una vez que el concesionario finalice los trabajos de remediación en el corredor Rosario-Córdoba y Rosario-Tucumán.

PREGUNTA N° 1050

TRABAJO EN PLATAFORMAS DEL PERSONAS DE LAS FFSS Y POLICIALES ¿Cómo garantiza el Estado la aptitud psicofísica y la agudeza operativa de un efectivo destinado a la custodia de objetivos estratégicos, cuando este cumple jornadas adicionales de entre 4 a 8 horas como conductor de plataformas de transporte para intentar cubrir el costo de la Canasta Básica? ¿Qué análisis, evaluación y acciones concretas prevé el Ministerio de Seguridad frente a este fenómeno creciente e innegable en todas las provincias, donde el personal recurre a la economía de plataformas para compensar salarios por debajo de la

línea de pobreza? ¿Es consciente el Gobierno de que un Agente de la Policía Federal Argentina requiere realizar más de 400 viajes mensuales en aplicaciones de transporte para igualar el salario de bolsillo de un policía de la provincia de Santa Fe? ¿Qué protocolos específicos de seguridad y bienestar se han activado ante el incremento de casos de "Poli-Ubers" que terminan protagonizando enfrentamientos armados y hechos de violencia en la vía pública durante su tiempo de franco? ¿Qué evaluación de impacto realizó el área de Bienestar sobre el dato de que el 75% de las muertes que involucran a efectivos policiales ocurren cuando estos se encuentran fuera de servicio, con una incidencia creciente en la actividad de choferes? ¿Ha mantenido el Ministerio de Seguridad reuniones con empresas como Uber o Didi para dimensionar la cantidad de efectivos federales y policías provinciales registrados como prestadores "independientes"? ¿Considera el Poder Ejecutivo que el trabajo en plataformas es compatible con las funciones de seguridad? Ante este fenómeno, ¿Cómo se está interpretando y aplicando el régimen de "dedicación exclusiva" que rige para las fuerzas federales? ¿Lleva el Poder Ejecutivo un registro estadístico del porcentaje de personal de las fuerzas federales que recurre formal o informalmente al pluriempleo? En caso afirmativo, ¿podría precisar el valor de ese indicador? ¿Se han iniciado sumarios administrativos durante el periodo 2025-2026 por el ejercicio de actividades extrapoliciales o comerciales no autorizadas vinculadas a aplicaciones de transporte y delivery? En caso afirmativo, ¿cuantos?

RESPUESTA

El Ministerio de Seguridad Nacional informa que el Gobierno Nacional ha adoptado medidas concretas y de efecto inmediato para recomponer el poder adquisitivo y compensar la pérdida de ingresos complementarios. Así, mediante el Decreto N° 216/2026, publicado en el Boletín Oficial, se formalizó el otorgamiento de un bono general de $40.000, de carácter fijo, no remunerativo y no bonificable, que se pagará junto con los salarios de abril, que incluye a los alumnos en formación.

Ademas, el mismo decreto establece un pago extraordinario adicional, también no remunerativo y por única vez, que varía según el escalafón: los cargos más bajos percibirán entre $100.000 y $300.000 extra, mientras que los dos rangos jerárquicos más altos de cada fuerza quedan excluidos de este beneficio adicional. Con ello, se busca reconocer y mantener una adecuada jerarquización en relación con la capacidad, responsabilidad y dedicación del personal, impactando positiva y directamente en su capacidad adquisitiva.

Asimismo, el Ministerio de Seguridad Nacional garantiza la aptitud psicofísica del personal mediante un conjunto de mecanismos institucionalizados que incluyen evaluaciones médicas y psicológicas periódicas, controles de servicio y regímenes de licencias y descanso obligatorio, así como la supervisión permanente de la cadena de mando.

Estos dispositivos aseguran que todo efectivo de una Fuerza Federal que se encuentre en funciones reúna las condiciones necesarias para el adecuado cumplimiento de sus tareas.

En relación con la eventual realización de actividades complementarias por parte del personal, cabe destacar que el régimen normativo vigente establece

condiciones de incompatibilidad y procedimientos de autorización específicos, orientados a garantizar que tales actividades no interfieran con el servicio ni comprometan el ejercicio de la función pública.

En este sentido, no toda actividad desarrollada fuera del horario de servicio resulta incompatible *per se*, sino que su evaluación se realiza en cada caso concreto conforme a la normativa aplicable.

En cuanto a los hechos ocurridos fuera de servicio que involucran a personal de las fuerzas de seguridad, corresponde señalar que los mismos obedecen a una multiplicidad de factores y no resulta metodológicamente adecuado establecer una relación causal directa con actividades complementarias específicas.

Sin perjuicio de ello, el Ministerio de Seguridad Nacional promueve de manera permanente la capacitación en el uso racional de la fuerza, así como la observancia de los protocolos vigentes para la intervención en situaciones de riesgo fuera del horario de servicio.

En lo que respecta al principio de dedicación exclusiva, el mismo debe interpretarse en el marco de la normativa vigente y de las excepciones legalmente previstas, no implicando una prohibición absoluta de toda actividad complementaria, sino su sujeción a los mecanismos de control institucional correspondientes.

Sin perjuicio de lo expuesto, el Ministerio de Seguridad Nacional continúa fortaleciendo las políticas de bienestar, profesionalización y control del personal, con el objeto de garantizar condiciones adecuadas para la prestación del servicio y resguardar el correcto ejercicio de la función de seguridad pública.

Este gobierno está comprometido con la reparación de la situación salarial, comprendiendo, conociendo y trabajando en ello, atento a la situación actual y la necesidad de que las remuneraciones de todos los efectivos de las Fuerzas Federales y Servicio Penitenciario puedan aumentar en términos reales, considerando la importancia de las funciones que cumplen en las políticas de seguridad del país. Periódicamente se establecen aumentos paritarios y la implementación de bonos y suplementos que permitan robustecer los salarios e ingresos de cada uno de sus efectivos.

Finalmente, cabe señalar que no se dispone, al presente, de un registro estadístico centralizado que permita cuantificar el porcentaje de personal que desarrolla actividades complementarias en los términos planteados.

De esta manera, el Ministerio de Seguridad Nacional garantiza la dedicación exclusiva de las fuerzas federales e investiga todo caso de incumplimiento que llegue a su conocimiento. En aquellos casos en que se detecta a un efectivo de las fuerzas federales realizando trabajos remunerados no autorizados, se da intervención a las áreas disciplinarias correspondientes, las cuales inician las investigaciones sumariales pertinentes a fin de determinar responsabilidades y aplicar las sanciones previstas en la normativa vigente.

PREGUNTA N° 1051

SALARIOS DEL PERSONAL DE LAS FUERZAS DE SEGURIDAD Y POLICIALES La Canasta Básica Total para una familia tipo a diciembre 2025

era de $1.257.329. Un Agente de la PFA cobra $878.108 brutos, 30% por debajo de la línea de pobreza. Un Gendarme II $711.920 brutos, un 43% por debajo. La mayoría son el ÚNICO INGRESO FAMILIAR. No existe cláusula gatillo ni actualización por IPC, dependen exclusivamente de resoluciones discrecionales del Ministerio de Seguridad. Existe una inequidad brutal entre fuerzas y jurisdicciones. La PSA tiene escalas significativamente inferiores al resto: un Comisionado General de PSA ($1.408.477) cobra menos de la mitad que un Comisario General de PFA ($2.897.608). La comparación con policías provinciales es devastadora para las fuerzas federales. ¿Por qué se mantienen congelados los salarios de las fuerzas federales desde noviembre de 2025 cuando un Agente de PFA cobra un 30% por debajo de la línea de pobreza? ¿Cuándo se prevé la próxima actualización salarial? ¿Por qué la PSA tiene escalas tan inferiores al resto de las fuerzas?

RESPUESTA

El Ministerio de Seguridad Nacional informa que la pregunta carece de la fuente de los datos que cita el diputado.

Para realizar un análisis lineal entre ingreso promedio por efectivo y la canasta básica total, se debe comprender la conformación de sueldos de cada fuerza policial o de seguridad (FFSS).

Todas las FFSS tienen una conformación distinta de sueldos, de complementos, de suplementos y de grados.

Para dar un ejemplo concreto en base al grado “Comisionado General” de PSA citado por el diputado, el sueldo se conforma por Sueldo Básico, Capacitación Superior, Antigüedad, Titulo, Tarea Jerárquica, Zona, Vivienda, etc. En enero de 2026 el haber bruto promedio de este grado fue de $ 6.997.607.

Las próximas actualizaciones salariales ya están previstas hasta mayo del presente año.

PREGUNTA N° 1052

SUICIDIOS EN LAS FFSS Y POLICIALES ¿Cómo explica el Poder Ejecutivo el trágico pico de suicidios que tomaron estado público en los medios de comunicación durante diciembre de 2025, donde en apenas una semana 4 efectivos se quitaron la vida —tres de ellos de solo 21 años— en destinos tan diversos como la Quinta de Olivos, Salta y Ushuaia? ¿Podría detallar la estadística oficial de suicidios e intentos de autoeliminación durante 2025 y lo que va de 2026, discriminada por fuerza (PFA, GNA, PNA, PSA), jerarquía y rangos etarios, con especial énfasis en el personal ingresante de entre 18 y 25 años? ¿Qué evaluación técnica ha realizado el Ministerio de Seguridad sobre la correlación entre la precariedad salarial, el "pluriempleo" y el colapso de la obra social con el aumento de los cuadros de depresión que afectan principalmente a los agentes más jóvenes? Ante el vaciamiento prestacional de IOSFA y Unión Personal, ¿Qué cantidad de turnos para atención psiquiátrica y psicológica fueron efectivamente otorgados en 2025 y durante 2026 para personal del interior del país, donde la red sanitaria es denunciada como "inexistente"? ¿Qué protocolos de detección temprana se están aplicando sobre los aspirantes y

cadetes en formación para identificar de forma preventiva tendencias suicidas vinculadas a la presión operativa y al desarraigo familiar?

RESPUESTA

El Ministerio de Seguridad de la Nación informa que, en atención al requerimiento formulado, y en virtud del carácter sensible de la información solicitada, se proporcionarán datos correspondientes a los registros oficiales relevados en las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales:

Cantidad de suicidios

	2024	2025	2026	Total
Policía Federal Argentina	14*	16*	s/d	30
Gendarmería Nacional	4	7	2	13
Prefectura Naval	4	11	s/d	15
Policía de Seguridad Aeroportuaria	s/d	s/d	s/d	s/d

*Los datos de la Policía Federal Argentina incluyen personal retirado y jubilado.

Fuente: elaboración propia Ministerio de Seguridad Nacional. Año 2026.

En relación con la Policía de Seguridad Aeroportuaria, corresponde aclarar que dicha Fuerza informó un total de 11 casos en el período comprendido entre los años 2010 y 2025, sin posibilidad de desglose anual. No se registraron casos en el transcurso del año 2026.

Respecto del perfil predominante, el relevamiento evidencia una preponderancia de casos correspondientes a personal de género masculino, en situación de actividad, ocurridos fuera del horario de servicio.

En respuesta a la consulta sobre detección temprana de factores de riesgo psicosocial en aspirantes y cadetes, se informa que los mecanismos existentes de seguimiento, las capacitaciones preventivas en curso y los circuitos de derivación interna constituyen un sistema de alerta temprana eficiente para abordar dichos factores.

En este sentido, los institutos de formación de las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales contemplan, desde el ingreso, un seguimiento psicofísico continuó a cargo de los departamentos de bienestar de cada instituto. Dicho seguimiento incluye evaluaciones periódicas obligatorias, entrevistas personales y la aplicación de pautas de observación conductual, sin perjuicio de la confidencialidad que corresponde a todo dato de salud.

Por otra parte, las acciones de formación continua incorporan contenidos que indirectamente contribuyen a la identificación de factores de riesgo psicosocial. Estos se materializan en espacios de talleres de prevención, donde se identifican

indicadores de riesgo y se diseñan estrategias de intervención en entornos formativos y digitales.

Los aspirantes y cadetes que cursan en las distintas escuelas, cuentan entre sus currículas con formación y herramientas de manejo del estrés y gestión de las emociones para desempeñar sus funciones con los más altos estándares. Esto se realiza a través de talleres, charlas, dinámicas, jornadas y seminarios a lo largo de toda la formación. Algunos de los ejes de abordaje son:

- Programa de Educación Financiera y Acceso a Beneficios.
- Jornadas de Concientización sobre el Suicidio.
- Encuentro de Prevención de Grooming y Bullying.
- Programa "Salud Segura" a nivel federal.
- Talleres sobre Liderazgo, Impacto Generacional y Formación en Valores
- Capacitación en Gestión del Tiempo en el Trabajo Policial.
- Encuentros y charlas con capellanes y sacerdotes de los Institutos.

Para más información sobre el Plan Anual de Capacitación, puede consultarse la información disponible en los sitios web de las instituciones universitarias de las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales, conforme se detalla a continuación:

- Policía Federal Argentina – Instituto Universitario de Policía Federal Argentina (IUPFA). Disponible en: https://www.universidad-policial.edu.ar/pac/

- Gendarmería Nacional Argentina – Instituto Universitario de Gendarmería Nacional Argentina (IUGNA). Disponible en:
- https://plataformavirtual.iugna.edu.ar/cenedis/pac

- Policía de Seguridad Aeroportuaria – Instituto Superior de Seguridad Aeroportuaria (ISSA). Disponible en: https://www.argentina.gob.ar/policia-aeroportuaria/issa/capacitaciones-pnisac

- Prefectura Naval Argentina – Instituto Universitario de Seguridad Marítima (IUSM). Disponible en: https://iusm.edu.ar/page/carreras.php

Por parte del Ministerio de Defensa se informa que la Obra Social no lleva un control sobre los suicidios que han llevado adelante los miembros de sus respectivas Fuerzas, salvo que estos afiliados hayan tenido algún tipo de antecedentes psicológicos o psiquiátricos.

El ingreso a los registros recién se efectúa a partir de una internación, en razón que las consultas tanto a psicólogos como a psiquiatras se realizan sin el seguimiento estricto de la Obra Social.

A partir de la internación o de la prescripción de algún medicamento de alto costo el individuo es identificado y se realiza sobre su caso el seguimiento. En ninguno de los casos de suicidios producidos se disponía de antecedentes.

	2025			2026		
	Internación psiquiátrica	Psiquiatría	Psicoterapia	Internación psiquiátrica	Psiquiatría	Psicoterapia
GNA	0	2	10	0	0	4
PNA	0	0	10	0	0	1
FFAA	3	3	34	1	1	5

Fuente: elaboración propia Ministerio de Defensa. Año 2026.

PREGUNTA N° 1053

JUICIO EN AUSENCIA. ¿Qué convenios de extradición o cooperación se han gestionado para que el "juicio en ausencia" por la causa AMIA tenga efectos prácticos y no sea solo una declaración simbólica?

RESPUESTA

El Ministerio de Justicia señala a modo de antecedente, que en el año 2013 la República Argentina y la República Islámica de Irán suscribieron un Memorándum de Entendimiento sobre los Temas Vinculados al Ataque Terrorista a la Sede de la AMIA en Buenos Aires el 18 de julio de 1994 (Adís Abeba, Etiopía, 27 de Enero de 2013), cuyo objetivo era establecer un mecanismo de cooperación para avanzar en la investigación judicial. Dicho instrumento no llegó a implementarse plenamente y posteriormente fue dejado sin efecto en el ámbito interno.

En el plano interamericano, cabe señalar que, el 26 de enero de 2024 la Corte Interamericana de Derechos Humanos dictó sentencia en el caso Asociación Civil Memoria Activa y otros vs. Argentina (Fondo, Reparaciones y Costas, Serie C No. 516), relativo a las falencias en la investigación del atentado contra la AMIA, en la cual declaró la responsabilidad internacional del Estado argentino y destacó la obligación estatal de investigar, juzgar y sancionar a los responsables del atentado y de remover los obstáculos que hayan impedido el avance del proceso penal.

En dicho marco, el Estado argentino adopto ciertas medidas, entre las cuales corresponde señalar que el ordenamiento jurídico argentino incorporó recientemente la figura del juicio en ausencia mediante la Ley 27.784, promulgada por el Decreto 172/25 y publicada el 7 de marzo de 2025, que introdujo modificaciones al Código Procesal Penal Federal y al Código Procesal Penal de la Nación, con el objeto de habilitar la prosecución del proceso penal en supuestos excepcionales en los que el imputado, debidamente notificado, se sustrae de manera persistente de la acción de la justicia.

En particular, la norma incorporó al Código Procesal Penal Federal el Título VII “Juicio en ausencia”, que comprende los artículos 343 bis a 343 sexies, donde se establecen el ámbito de aplicación, los supuestos de procedencia, las garantías de defensa y los mecanismos de revisión de la sentencia.

En ese marco normativo, la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal, Sala I, mediante resolución de fecha 23 de septiembre de 2025, dictada en la causa CFP 8566/1996/123/CA114, caratulada “Defensa Oficial y otros s/ Ley 27.784”, correspondiente al expediente principal “Coppe, Juan C. y otros s/ asociación ilícita y otros”, del registro del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 6, Secretaría N° 11, a cargo interinamente del juez Daniel Rafecas, se pronunció respecto de la aplicación del instituto del juicio en ausencia en el proceso vinculado con el atentado contra la AMIA.

Por su parte, el Ministerio de Relaciones Exteriores, señala que tiene una política activa de negociación de tratados de cooperación jurídica internacional en materia penal, en el entendimiento que las reglas claras y consensuadas entre las partes contribuyen a que la cooperación jurídica sea más efectiva.

En ese sentido la Argentina, además de los Tratados que ya posee, ha remitido propuesta de negociación e iniciado los trabajos con al menos catorce de los veinticinco países identificados por las áreas competentes del Ministerio como potencialmente claves para la causa AMIA. El avance en las negociaciones de tratados no sólo depende de la voluntad argentina, sino también del interés de las contrapartes y del contexto geopolítico.

De esos catorce países, con nueve de ellos ya existe tratado de cooperación en materia penal (Bolivia, Rusia, Reino Unido) o son parte de tratados multilaterales que hacen más efectiva la cooperación (Pakistán, Kazajstan, Venezuela) o han sido firmados y se encuentran en proceso de entrada en vigor (los tratados con Emiratos Árabes Unidos sobre Asistencia Legal Mutua en Materia Penal y el de Extradición, firmados el 4/2/2025).

Finalmente, se informa que la Cancillería actúa para lograr resultados en la causa AMIA no sólo mediante la negociación de acuerdos, sino también a través de comunicaciones dirigidas a las Representaciones Argentinas en el exterior actualizando la información de personas requeridas por la justicia argentina en el caso, con un instructivo de procedimiento sobre cómo actuar frente a la presencia de alguno de los requeridos en las jurisdicciones de las Representaciones Argentinas en el Exterior.

PREGUNTA N° 1054

BAJAS EN LAS FUERZAS DE SEGURIDAD Y POLICIALES ¿Cómo explica que solo en 2025 se hayan registrado más de 2.200 solicitudes de baja entre militares y policías, y cuál es la proyección oficial de deserciones para el cierre del primer semestre de 2026? ¿Qué medidas de recomposición salarial urgente se tomarán para frenar las bajas registradas en 2025 por la crisis de haberes e infraestructura? ¿Podría remitir a este Congreso el listado de bajas procesadas en el último año discriminado por rango etario, específicamente del segmento de 18 a 25 años? En informes anteriores se han provisto respuestas sin desglose alguno, se solicita hacerlo con el mayor detalle posible, o en su caso, indicar los límites de la información disponible. En la Policía Federal Argentina se reportaron 600 bajas en apenas seis meses bajo la actual gestión: ¿Qué porcentaje de esos efectivos alegó formalmente la imposibilidad de sostenerse económicamente o el colapso de la obra social como motivo principal de su desvinculación?

RESPUESTA

El Ministerio de Defensa cree que es preciso señalar que el movimiento de personal dentro de las Fuerzas Armadas responde a un ciclo de rotación institucional de carácter regular. Las solicitudes de baja y los pases a situación

de retiro observados durante el ejercicio 2025 y lo que va del 2026 se encuentran dentro de los márgenes históricos de fluctuación estadística para el sector.

No se registra una tendencia de desvinculación excepcional que altere la operatividad de las fuerzas; por el contrario, la dinámica observada es propia de organizaciones de gran escala donde conviven procesos de retiro voluntario, finalización de compromisos de servicio y la natural transición laboral de los efectivos hacia otros ámbitos.

Respecto al desglose de datos solicitado, la administración procesa la información de personal bajo criterios de eficiencia administrativa y conforme a la normativa de protección de datos personales.

Por otro lado, se informa que el Poder Ejecutivo Nacional ha manifestado de manera persistente su firme intención de recomponer los haberes de los integrantes de las Fuerzas Armadas, reconociendo el carácter estratégico de su labor para la soberanía nacional.

Por parte del Ministerio de Seguridad Nacional se informa que se realizaron múltiples medidas con el objetivo de mejorar el bienestar de las Fuerzas de Seguridad. Un ejemplo, en relación a la consulta del diputado, es la creación de la OSFFESEG (Obra social de las Fuerzas Federales de Seguridad), la cual se encuentra transitando un proceso de contratación de una entidad de cobertura de salud (pública o privada) por medio de una licitación pública. Esta nueva prestadora de salud se adecuará a las necesidades de los efectivos de todas las FFSS

Al respecto de la restante información solicitada se remite a lo contestado en la respuesta a la Pregunta N° 449 del Informe N° 144.

PREGUNTA Nª 1055

AVIACIÓN PRIVADA. AEROPUERTO DE SAN FERNANDO En marzo de 2026 tomó estado público que el Jefe de Gabinete de la Nación egresó del país, por asuntos personales, desde el Aeropuerto de San Fernando, Provincia de Buenos Aires, en vuelo privado con destino a Uruguay, ¿se aplicaron efectivamente los controles migratorios, aduaneros y de seguridad aeroportuaria en ese egreso? ¿Dónde constan los registros y qué organismos intervinieron?

RESPUESTA

Es competencia de la Dirección Nacional de Migraciones (DNM), como autoridad de aplicación de la Ley N° 25.871, el registro de la admisión, el egreso y el ingreso de personas en el ámbito del territorio nacional, es competencia de la Dirección General de Aduanas (DGA) de la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA) el control aduanero en los términos de la Ley N° 22.415 y es competencia de la Policía de Seguridad Aeroportuaria (PSA) el resguardo de la seguridad en el ámbito jurisdiccional aeroportuario, en los términos de la Ley N° 26.102. Se aplicaron los controles correspondientes y cada organismo registra la información.

PREGUNTA N° 1056

AVIACION PRIVADA. AEROPUERTO DE SAN FERNANDO Con independencia del caso particular: ¿Cuántos egresos internacionales en vuelo privado se registraron desde el Aeropuerto de San Fernando entre enero y marzo de 2026, y en cuántos de ellos consta intervención formal de Migraciones y de la PSA? Se solicita detalle de la normativa aplicable para casos de transporte de pasajeros en vuelos de aviación privada desde dicho aeropuerto. ¿Qué fuerzas federales y policiales intervienen? ¿Qué agencias y/o órganos y organismos de control intervienen? ¿Cómo se realiza el control del equipaje de los pasajeros, quién está a cargo y es responsable de dicha tarea y dónde se constata dicho control?

RESPUESTA

El Ministerio de Seguridad Nacional informa que la cantidad de egresos internacionales en vuelos privados desde el Aeropuerto de San Fernando entre enero y marzo de 2026 fueron 3.183. A su vez, la cantidad de movimientos de salida de tripulantes en el mismo periodo fue de 3.403.

La intervención formal de la Dirección Nacional de Migraciones consta en todos los movimientos migratorios realizados, conforme a lo dispuesto por el art. 34 de la Ley 25.871.

La Dirección Nacional de Migraciones en conjunto con las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales interviene en dichos controles, entre otras.

El Ministerio de Seguridad Nacional informa que en los registros de la base de datos FDG (Formularios de Declaración General) perteneciente a Policía de Seguridad Aeroportuaria surge que, en el periodo que abarca desde el 1° de enero del 2026 y 31 de marzo del corriente año se registraron 1797 partidas internacionales desde el Aeropuerto Internacional de San Fernando. Asimismo, informa que en los formularios de declaración general (FDG) consta la intervención formal de Migraciones y de esa Fuerza Federal.

Asimismo, la Policía de Seguridad Aeroportuaria señala que la normativa aplicable referente al Transporte de pasajeros en vuelos de aviación privada en dicho Aeropuerto es el Reglamento de Seguridad de la Aviación N° 3 - “Procedimiento Normalizado para el Control de la Aviación Comercial No Regular y de la Aviación General en el Ámbito Jurisdiccional de la Policía de Seguridad Aeroportuaria”, publicado mediante Boletín Oficial el día 11 de diciembre del 2025.

En ese sentido, la Dirección Nacional de Migraciones y la Agencia de Recaudación y Control Aduanero son organismos que intervienen en la operatoria de los vuelos en cuestión, más precisamente en el transporte de pasajeros.

Finalmente, respecto al control de equipaje, la Policía de Seguridad Aeroportuaria informa que, en las partidas de los vuelos, el control de equipajes y pasajeros es responsabilidad de esa Fuerza Federal, quien realiza los controles

en los Puntos de Inspección y Registro (PIR) pertinentes, a través de la inspección, mediante máquina de rayos X. Asimismo, dicha Fuerza expresa que, en los PIR, obra un libro de novedades, en la cual se registran aquellas que puedan surgir en el servicio de guardia. No obstante, esa Fuerza Federal informa que los controles rutinarios, como el control de un pasajero del cual no surgió novedad alguna, no se registra, por ser esa función parte de la rutina diaria.

Por parte de la Secretaria de Transporte se indica que el transporte de pasajeros en vuelos de aviación privada se rige por el siguiente marco normativo:

- Código Aeronáutico de la Nación (Ley N° 17.285): Marco general de la actividad.
- Regulaciones Argentinas de Aviación Civil (RAAC):

RAAC PARTE 91 - Reglas de Vuelo y Operación General

RAAC PARTE 121 - Operaciones de Transporte Aéreo REGULAR

RAAC PARTE 135 - Operaciones de Transporte Aéreo NO Regular

RAAC PARTE 153 - Operación de Aeródromos

RAAC PARTE 211 - Gestión del Espacio Aéreo

RAAC PARTE 215 - Servicio de Información Aeronáutica

- Ley de Seguridad Aeroportuaria (Ley N° 26.102): Define las competencias de la PSA en materia de seguridad preventiva y compleja.
- Ley de Migraciones (Ley N° 25.871) y Decreto N° 616/2010: Regula el control de ingreso y egreso de personas.

La fuerza de seguridad que interviene es la Policía de Seguridad Aeroportuaria

Las agencias y/o órganos y organismos de control que intervienen son:

Autoridades y organismos de control intervinientes

En el Aeropuerto de San Fernando, la fiscalización se realiza de manera coordinada por:

- ANAC (Administración Nacional de Aviación Civil): Autoridad de control técnico y operativo de la aeronave y tripulación.
- PSA (Policía de Seguridad Aeroportuaria): Responsable de la seguridad interior en el ámbito aeroportuario, vigilancia de instalaciones y prevención de delitos.
- DNM (Dirección Nacional de Migraciones): Control de la aptitud de pasajeros y tripulantes para el egreso del territorio nacional.
- DGA (Dirección General de Aduanas - ARCA): Control de fronteras para el tráfico de mercaderías y divisas.
- SENASA: Intervención en caso de transporte de productos de origen animal o vegetal.

El control del equipaje de los pasajeros es de la PSA. Del siguiente link surge la misma: https://www.argentina.gob.ar/policia-aeroportuaria/Acciones-y-programas/inspeccion-registro.

“Conforme lo establecido en la ley N° 26.102 de Seguridad Aeroportuaria, la PSA es la autoridad de aplicación de las normas y métodos recomendados por la

Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) en materia de seguridad de la aviación, contempladas en el Anexo 17 ("Seguridad") del Convenio de Chicago suscripto por la República Argentina, al igual que de toda la documentación publicada por la OACI en la materia.

En este marco y conforme lo posteriormente establecido por el Programa Nacional de Seguridad de Aviación Civil (PNSAC), la PSA cumple la función de inspección y registro de pasajeros, equipajes, cargas y suministros que ingresan a las aeronaves en los aeropuertos del Sistema Nacional de Aeropuertos (SNA).

Para llevar a cabo esa tarea, la PSA dispone de diversos medios técnicos, los cuales permiten la detección de metales, mercancías peligrosas, narcóticos y explosivos."

PREGUNTA N° 1057

AVIÓN BOMBARDIER 500 - Ref.: Episodio febrero de 2025 Respecto del episodio del avión Bombardier Global 5000, matrícula N18RU, que ingresó a Aeroparque el 26 de febrero de 2025 transportando a Laura Belén Arrieta y que tomó estado público por las imágenes judiciales que mostraron el descenso de al menos diez valijas sin control aduanero visible: En el Informe 144, pregunta N°777, la PSA declaró no haber iniciado sumario interno porque "se dio cumplimiento a la normativa", mientras que ARCA informó en la misma respuesta que hay una causa penal abierta —CPE N°167/2025—. ¿Cómo puede la PSA cerrar "sin novedad" un procedimiento sobre un hecho que es simultáneamente objeto de investigación penal? En el Informe 144, pregunta N°777, la declaración oficial consignó que la pasajera tenía cinco bultos. Las imágenes judiciales muestran al menos diez valijas. ¿Quién rubricó esa declaración y fue incluido en la información sumaria de ARCA?

RESPUESTA

El Ministerio de Seguridad Nacional informa que la Policía de Seguridad Aeroportuaria procedió a dar cumplimiento a la normativa aplicable al caso de vuelos privados, concluyendo sin novedad, toda vez que informa haber aplicado correctamente el Protocolo de control para vuelos privados vigente en esa Fuerza (Disposición PSA N°365/2018).

Por parte de ARCA se informa que los controles efectuados en Pista sobre la aeronave fueron realizados por la Oficina Control Pista, en orden a las competencias que le son propias y conforme las disposiciones del Código Aduanero y metodología aplicable de selección de aeronaves para su control.

Respecto a los agentes intervinientes, ARCA indica que éstos están afectados a la información sumaria iniciada -la que se encuentra en pleno trámite-, por lo que se estima que la información sobre este acápite sea brindada por el Juzgado Interviniente.

Respecto al resto de su consulta, ya fue respondida en el Informe 144, Pregunta N° 29.

PREGUNTA N° 1058

POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA ¿Cuál es el fundamento institucional para el desplazamiento masivo de instructores especializados de tiro (MAURAF) hacia destinos considerados de "castigo", y qué veracidad tienen las denuncias sobre un proyecto para privatizar el uso del polígono de tiro del ISSA mediante el cobro de cánones de ingreso?

RESPUESTA

El Ministerio de Seguridad Nacional informa que corresponde desestimar dicha evaluación conceptual, dado que no existió ningún “desplazamiento masivo” de instructores especializados de tiro (MAURAF), ni mucho menos hacia supuestos “destinos de castigo”, categoría inexistente en el régimen jurídico, administrativo y funcional de la PSA.

Los movimientos de personal que eventualmente se hubieran dispuesto responden, como en toda fuerza profesional, a decisiones de conducción, reorganización y necesidades del servicio, sin que ello pueda ser deformado como si se tratara de medidas persecutorias o sanciones encubiertas.

De este modo, las decisiones de mando obedecen a criterios de proporcionalidad, legalidad y razonabilidad. Presentar las decisiones como agravios personales y la reasignación funcional como un castigo condiciona a la fuerza. La conducción de una fuerza no administra intereses de grupo ni convalida enclaves sectoriales. Administra recursos institucionales al servicio de la misión.

Al mismo tiempo, tampoco es cierto que exista proyecto alguno de “privatización” del polígono de tiro del ISSA. En este sentido, lo que se llevó adelante fue su mejora, recuperación y puesta en valor, precisamente porque se trataba de una instalación envejecida que requería intervención para fortalecer la capacidad de formación y entrenamiento de la Institución.

El polígono de la PSA es parte de una puesta en valor de toda la infraestructura del ISSA, dotándolo de mejores estructuras edilicias, mejores medidas de seguridad y mayor capacidad para albergar a la cantidad récord de cadetes que se están formando este 2026. Estas mejoras alcanzan no sólo a las canchas de tiro físicas sino también al polígono virtual.

PREGUNTA N° 1059

POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA ¿Qué acciones se adoptaron luego de la divulgación y/o intervención de los recibos de haberes del personal de la Policía de Seguridad Aeroportuaria tras la vulneración de sus sistemas ocurrida en el año 2025?

RESPUESTA

El Ministerio de Seguridad Nacional informa que los recibos de haberes del personal no han sido divulgados como así también niega taxativamente que sus sistemas de gestión hayan sido vulnerados.

La Policía de Seguridad Aeroportuaria ratifica la indemnidad de su infraestructura crítica de información y garantiza que los pilares de su seguridad informática se mantienen inviolables.

En conclusión, se afirma que no se ha registrado vulneración, intrusión ni se ha visto comprometida la arquitectura de datos que resguarda la información sensible de la fuerza.

PREGUNTA N° 1060

POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA ¿Bajo qué fundamento jurídico y técnico el Poder Ejecutivo traslada al personal de la PSA el costo de los coseguros para realizarse el protocolo médico-asistencial PGA6, siendo que este examen psicofísico es una exigencia obligatoria del Estado para la portación del arma reglamentaria y la habilitación operativa del agente? Ante las sentencias de los tribunales federales de Esquel y del Juzgado Nacional n.° 10 que calificaron los coseguros de Unión Personal como discriminatorios e ilegales, ¿por qué el Ministerio de Seguridad permite que la obra social continúe eludiendo estos fallos en perjuicio del derecho a la salud de los efectivos? En ese mismo sentido, ¿podría detallar el estado de cumplimiento real del "Convenio de Mejora" para los retirados de la PSA, ante las denuncias por recortes masivos en la provisión de medicamentos oncológicos y para patologías crónicas? ¿Qué medidas de fiscalización se han adoptado frente al vaciamiento de la red de prestadores de Unión Personal en las regiones Norte y Sur del país, donde la falta de clínicas y especialistas obliga al personal y a sus familias a recurrir al sistema público de salud a pesar de sufrir descuentos mensuales obligatorios por una cobertura que hoy es inexistente?

RESPUESTA

El Ministerio de Seguridad Nacional informa que los estudios solicitados en el marco del “Protocolo General de Actuación para la utilización de sistemas de armas de fuego” (PGA N°6) se relacionan con lo requerido en el programa PNSAC conjunto de normas y procedimientos aprobados por la PSA, para otorgar la aptitud psicofísica del trabajador de la seguridad de la aviación.

Los cuales deberán contemplar como mínimo:

1. Estudios de Laboratorio (grupo sanguíneo y factor RH)
2. V.D.R.L
3. Colesterol
4. Hepatograma
5. Glucemia
6. Uremia
7. Ácido Úrico
8. Trigliciridos
9. Radiografías (tórax y columna lumbosacra)
10. Estudios cardiológicos (ergometría)
11. Examen Oftalmológico, en el cual deberá acreditarse agudeza visual (igual o superior a 20/60 en ambos ojos sin corrección; o igual o superior a 20/20 en un ojo y a 20/30 en el otro con corrección, en cuyo caso deberá constar en la certificación emitida) y visión cromática adecuada (percepción de los colores medida en base a un test de visión cromática, de Ishihara y Farnsworth); y Campo visual.
12. Capacidad auditiva. El postulante no podrá tener perdida de la capacidad auditiva superior o igual a 30 decibeles en cada oído, en ensayo llevado a cabo

mediante audiometrías para frecuencias inferiores a 2000 Hertzios. Los valores requeridos podrán ser satisfechos mediante aparatos auditivos, en cuyo caso deberá constar en la certificación.

Asimismo, se aclara que los estudios en cuestión coinciden con las prestaciones básicas de salud del PMO.

Por otra parte, corresponde destacar que la Obra Social del Personal Civil de la Nación (UP) opera bajo el marco regulatorio general de las Leyes Nro. 23.660 (Obras Sociales) y Nro. 23.661 (Sistema Nacional del Seguro de Salud). Su funcionamiento, solvencia y calidad prestacional son fiscalizados por la Superintendencia de Servicios de Salud (SSSalud), organismo descentralizado que actúa como autoridad de aplicación y control.

1. Regulación de Copagos y Coseguros

De acuerdo con la normativa vigente, la SSSalud es la encargada de autorizar y supervisar los esquemas de coseguros (pagos adicionales que el beneficiario abona por una práctica médica). Estos valores deben ajustarse a:

- Programa Médico Obligatorio (PMO): Resolución 201/2002 y sus modificatorias, que establece el conjunto de prestaciones básicas que deben cubrirse sin excepción.
- Topes de Coseguros: Las entidades deben seguir los valores máximos fijados por la autoridad de aplicación, asegurando que no se conviertan en una barrera de acceso a la salud.
- Exenciones: Se garantiza la cobertura al 100% (sin copagos) en situaciones especiales como el Plan Materno Infantil, programas oncológicos, discapacidad y enfermedades crónicas prevalentes, según lo dispuesto por las resoluciones específicas de la SSSalud.

El Ministerio de Seguridad Nacional no tiene ninguna injerencia con el funcionamiento, la situación financiera y la red prestacional (altas y bajas) de la Obra Social Union Personal.

PREGUNTA N° 1061

EQUIPAMIENTO DE LAS FFSS. SEGURIDAD Y CIBERSEGURIDAD. INTELIGENCIA. ¿Cuál es el estado operativo real de los escáneres en los aeropuertos de Ezeiza y Aeroparque tras las denuncias de obsolescencia tecnológica? ¿Cuál es el porcentaje de patrulleros de la Gendarmería Nacional fuera de servicio por falta de mantenimiento en las regiones del NOA y NEA? ¿Bajo qué marco legal se permite el despliegue de fuerzas militares en la "Operación Roca" sin que esto constituya una violación a la Ley de Seguridad Interior? ¿Cómo explica que el presupuesto de la SIDE creciera un 52% en

términos reales mientras la inversión en equipamiento para seguridad pública cayó un 27% en 2025? ¿Qué medidas se han tomado para asegurar la interoperabilidad de las comunicaciones (Sifcop) tras la detección de brechas de seguridad en el sistema de APIs? ¿Cómo se justifica la desregulación del uso de drones (Res. 550/2025) sin un sistema de control de ciberseguridad que proteja la información recolectada de ataques externos? ¿Qué resultados de inteligencia concretos ha arrojado el Plan Guaçurarí en la frontera con Brasil respecto a la penetración del Primer Comando Capital (PCC)?

RESPUESTA

El Ministerio de Seguridad Nacional informa al respecto de las medidas adoptadas para el aseguramiento de la interoperabilidad de las comunicaciones que el Sistema Federal de Comunicaciones Policiales (SIFCOP) fue fortalecido tras la detección de brechas de seguridad, mediante una estrategia integral iniciada en diciembre de 2023, por la Dirección Nacional de Gestión de Bases de Datos de Seguridad. Se implementó un esquema coordinado de respuesta a incidentes, incluyendo análisis de vulnerabilidades y pruebas de penetración sobre las plataformas críticas. Paralelamente, se adoptaron estándares internacionales ISO/IEC 27001, consolidando controles de seguridad, trazabilidad y auditoría de accesos. Se avanzó en la interoperabilidad segura mediante la integración controlada con otras plataformas, la depuración y validación de usuarios, y el fortalecimiento de mecanismos de autenticación.

Asimismo, se incorporaron registros de control como el de falsos positivos y se promovió el uso de correos institucionales. Estas acciones se complementaron con capacitación y articulación con organismos de protección de datos.

Como resultado, se logró una mejora sustancial en la interoperabilidad interinstitucional, reducción de vulnerabilidades y mayor eficiencia operativa, consolidando a SIFCOP como un sistema seguro, auditado y alineado a estándares internacionales.

Por último, el Ministerio de Seguridad indica que la información referida a resultados de inteligencia criminal se encuentra clasificada conforme al artículo 16 bis de la Ley 25.520 de Inteligencia Nacional. El control parlamentario de dicha información corresponde a la Comisión Bicameral de Fiscalización de los Organismos y Actividades de Inteligencia, en los términos de los artículos 31 a 36 de la citada norma.

Por su parte, el Ministerio de Defensa informa que el despliegue de la Operación Roca se sustenta en la Ley de Defensa Nacional 23.554, la Ley de Seguridad Interior 24.059, el Decreto-Ley 15.385/44, el Decreto 253/2018 y el Decreto Reglamentario 1112/24.

La “Operación Roca” no supone la sustitución de las Fuerzas de Seguridad ni la asignación a las Fuerzas Armadas de funciones policiales generales. Por el contrario, se trata de un despliegue de vigilancia y control en zonas de seguridad de fronteras, con carácter complementario y de apoyo, coordinado entre el Ministerio de Defensa y el Ministerio de Seguridad Nacional.

Asimismo, el artículo 17 del Decreto 1112/24 habilita a las Fuerzas Armadas a realizar actividades de adiestramiento operacional, brindar apoyo logístico al Sistema de Seguridad Interior y adoptar las medidas necesarias para intensificar tareas de vigilancia y control en dichas zonas.

En consecuencia, la “Operación Roca” se encuadra en el marco legal vigente como una acción de apoyo en áreas de frontera, sin desnaturalizar la distinción entre defensa nacional y seguridad interior.
El Ministerio de Defensa informa que el despliegue de la Operación Roca se sustenta en la Ley de Defensa Nacional 23.554, la Ley de Seguridad Interior 24.059, el Decreto-Ley 15.385/44, el Decreto 253/2018 y el Decreto Reglamentario 1112/24.
La “Operación Roca” no supone la sustitución de las Fuerzas de Seguridad ni la asignación a las Fuerzas Armadas de funciones policiales generales. Por el contrario, se trata de un despliegue de vigilancia y control en zonas de seguridad de fronteras, con carácter complementario y de apoyo, coordinado entre el Ministerio de Defensa y el Ministerio de Seguridad Nacional.
Asimismo, el artículo 17 del Decreto 1112/24 habilita a las Fuerzas Armadas a realizar actividades de adiestramiento operacional, brindar apoyo logístico al Sistema de Seguridad Interior y adoptar las medidas necesarias para intensificar tareas de vigilancia y control en dichas zonas.
En consecuencia, la “Operación Roca” se encuadra en el marco legal vigente como una acción de apoyo en áreas de frontera, sin desnaturalizar la distinción entre defensa nacional y seguridad interior.

Finalmente, la Secretaría de Inteligencia de Estado informa que el presupuesto asignado a la SIDE para el ejercicio 2025 fue de $105.197.460.000, en tanto que el presupuesto asignado para el ejercicio 2026 resulta ser de $97.135.420.000 por lo que no existe un crecimiento. Esta información se encuentra publicada en presupuesto abierto:
https://www.presupuestoabierto.gob.ar/

PREGUNTA N° 1062

VISITA TURÍSTICA DEL VICEPRESIDENTE DE IRÁN En el Informe 144, pregunta N°146, respecto del ingreso al país en calidad de turista de quien era el Vicepresidente de la República de Irán, señor Dabiri, la SIDE derivó la cuestión a la Bicameral invocando secreto de inteligencia. Sin embargo, la emisión de visas es una función consular, no de inteligencia. ¿Puede la Cancillería informar si el personal del Consulado argentino en Teherán inició algún sumario por haber otorgado visa de turista a un funcionario de alto rango del gobierno iraní que ocultó su cargo?

RESPUESTA

El Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto informa que, mediante Disposición N° 156/25 de la Subsecretaría de Coordinación y Administración Exterior se inició una información sumaria, la cual fue clausurada en virtud de la Disposición N° 13/26 de esa Subsecretaria, atento que, de la investigación realizada en el ámbito de la Dirección de Sumarios, no se ha podido acreditar la existencia de irregularidades que permitan impulsar el inicio de un sumario administrativo.

PREGUNTA N° 1063

VISITA TURÍSTICA DEL VICEPRESIDENTE DE IRÁN En el Informe 144, pregunta N°146, respecto del ingreso al país en calidad de turista de quien era el Vicepresidente de la República de Irán, señor Dabiri, la SIDE derivó la cuestión a la Bicameral invocando secreto de inteligencia. Sin embargo, los registros de Migraciones son administrativos y no están alcanzados por el secreto de la Ley 25.520. ¿Bajo qué categoría migratoria quedó registrado su ingreso y qué ocupación declaró al momento de ingresar al país?

RESPUESTA

El Ministerio de Seguridad Nacional informa que no es posible formular respuesta debido a que la consulta contiene datos personales, de conformidad con lo definido por el artículo 2° de la Ley N° 25.326 de Protección de Datos Personales.

Esta misma norma señala que “Los datos personales objeto de tratamiento sólo pueden ser cedidos para el cumplimiento de los fines directamente relacionados con el interés legítimo del cedente y del cesionario y con el previo consentimiento del titular de los datos, al que se le debe informar sobre la finalidad de la cesión e identificar al cesionario o los elementos que permitan hacerlo” (cfr. artículo 11), dando cuenta a su vez de diversas excepciones a la obligatoriedad del consentimiento para la cesión (v. artículo 11 inciso 3 y artículo 5° inciso 2).

En el mismo orden, el artículo 112 del Decreto N° 616/10, reglamentario de la Ley 25.871, modificada por el Decreto 366/25, categóricamente establece que "*La información registrada, que tendrá carácter reservado; será de uso exclusivo de la DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES y se brindará acceso a ella a las autoridades administrativas o judiciales competentes que lo soliciten y, sobre su propia situación, a los extranjeros registrados o a sus apoderados legales*."

Por su parte el artículo 8° de la Ley N° 27.275 contempla los casos en los que los sujetos obligados pueden exceptuarse de proveer la información que les sea requerida en el marco de una solicitud de acceso a la información pública.

En su inciso i) exceptúa a los sujetos obligados de brindar aquella información que contenga datos personales y que no pueda brindarse aplicando procedimientos de disociación, salvo que se cumpla con las condiciones de licitud previstas en la Ley N° 25.326 de Protección de Datos Personales.

Conforme lo precedentemente expuesto, no caben dudas que la información que se solicita, obrante en los sistemas de esta Dirección Nacional en cumplimiento de las atribuciones conferidas por el artículo 107 de la Ley 25.871, reviste el carácter reservado y constituyen un dato personal bajo la tutela de este Organismo conforme las previsiones de la Ley N° 25.326, de allí la imposibilidad de brindar la información con el alcance solicitado.

PREGUNTA N° 1064

CRIMEN ORGANIZADO Y NARCOTRÁFICO ¿Cuál es el estado de la radarización de la frontera norte? ¿Cuántas narcoavionetas ingresaron por la frontera durante 2025 y cuántas fueron interceptadas? ¿Cuántos miembros del PCC (investigación presentada por la Ministra Bullrich el 5 de agosto de 2025) permanecen en libertad en territorio argentino de los 56 identificados? ¿Qué controles se implementaron en la Hidrovía Paraguay-Paraná para evitar el envío

de cocaína a Europa? ¿Cuántos enfrentamientos armados con narcotraficantes se registraron en 2025?

RESPUESTA

El Ministerio de Seguridad Nacional informa que la radarización de la frontera norte es completa, aunque no se pueden brindar mayores detalles e información por cuestiones de secreto militar.

Por otro lado, se registraron en 2025 un total de 246 eventos asociados a tránsito aéreo irregular. Debe indicarse, que no es posible indicar la cantidad exacta de registros que se produjeron como ingreso del exterior, dado que la detección se produce en el momento en el que el equipamiento operativo la produce, pudiendo no ser el punto exacto de inicio del recorrido.

En relación a la investigación en torno al PCC, no se pueden brindar mayores detalles sobre la misma que los ya evidenciados en la conferencia de prensa, en virtud de que aún se están llevando adelante investigaciones y ello podría comprometer su integridad.

Asimismo, en noviembre de 2025 se publicó la Resolución del Ministerio de Seguridad Nacional 1307/25, por medio de la cual se aprueba el “Plan Paraná”, destinado al control integral de la Hidrovía Paraná-Paraguay, en los tramos superior e inferior, orientado a la prevención, detección, neutralización e investigación de actividades ilícitas desarrolladas en dicha vía fluvial y sus zonas de influencia. También se potenció la participación de las Fuerzas Federales en el Proyecto SEACOP, que busca combatir el tráfico marítimo ilícito en América Latina, el Caribe y África reforzando la inteligencia y el control marítimo y mejorando la cooperación internacional. Igualmente se incorporó formalmente a PNA al Programa Global Control de Contenedores de UNODC para fortalecer la capacidad de perfilamiento y evaluación de riesgos de mercaderías en tránsito. Se firmó, de igual modo, un Memorándum con el Centro de Análisis y Operaciones Marítimas en materia de Narcotráfico (MAOC-N) que establece un marco de cooperación internacional destinado a fortalecer la lucha contra el narcotráfico marítimo y fluvial, mediante el intercambio de información, inteligencia y análisis operativos, la coordinación de acciones de prevención e interdicción y el apoyo técnico entre las partes. Finalmente, se fortaleció al Grupo Operativo Conjunto del Noreste Argentino (GOC-NEA) y se creó el GOC-CENTRO, ambos especializados en la desarticulación de organizaciones criminales que cometan violaciones a la Ley 23.737 o el Artículo 866 del Código Aduanero -ambos operan en las provincias aledañas a la Hidrovía.

No obstante, Argentina no es un punto de salida relevante de cocaína. A modo de ejemplo, se puede tomar el “Seaports: monitoring the EU’s floodgates for illicit drugs”, un estudio de junio de 2025 de la Agencia de la Unión Europea sobre Drogas (EUDA), por medio del cual se detectó que menos del 0,7% de las incautaciones en puertos europeos entre junio de 2019 y junio de 2024 tenían como potencial origen Argentina (considerando solo países de América).

Por último, la cantidad de enfrentamientos armados con narcotraficantes registrados en 2025 no puede ser considerada como una métrica en virtud de que no es posible determinar si un enfrentamiento se produce entre un individuo o grupo que se dedican específicamente al narcotráfico.

PREGUNTA N° 1065

JUSTICIA La RESOL-2024-178-APN-MJ dispuso el cierre de los Centros de Acceso a la Justicia en todo el país, ¿qué medidas se han implementado para mitigar las barreras territoriales que enfrentan las poblaciones de barrios populares o sectores rurales, quienes han sido los principales destinatarios de estos dispositivos como su primera línea de atención legal? Dado que la RESOL-2024-178-APN-MJ prioriza los canales de atención no presenciales (líneas 137, 149 y correo electrónico), ¿cómo garantiza el Ministerio la asistencia a ciudadanos que enfrentan barreras tecnológicas o que carecen de conectividad, garantizando que el derecho al acceso a la justicia no se vea condicionado por estas limitaciones? ¿Existen informes de gestión que comparen la eficacia de la atención remota frente a la presencialidad territorial de los Centros de Acceso a la Justicia, especialmente en lo que respecta a la resolución de necesidades jurídicas insatisfechas de grupos vulnerabilizados? La RESOL-2024-178-APN-MJ menciona la posibilidad de derivar consultas a fiscalías y defensorías. ¿Se han firmado convenios específicos para asegurar que estos organismos cuenten con la capacidad operativa para absorber la demanda que anteriormente canalizaban los CAJ?

RESPUESTA

La información que Ud. solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 1188 del presente informe.

PREGUNTA N° 1066

FONDO FIDUCIARIO PARA VÍCTIMAS DE TRATA En 2025 el decreto PEN 605/25 eliminó el fondo fiduciario para las víctimas de trata, creado por ley 27.508. Tras la disolución del fondo fiduciario específico, ¿cuál es el procedimiento administrativo y presupuestario actual para garantizar los recursos de asistencia directa previstos en la Ley 26.364?

RESPUESTA

La información que Ud. solicita puede consultarla en las respuestas a las preguntas N° 1986 y 1987 del presente informe.

PREGUNTA N° 1067

FONDO FIDUCIARIO PARA VÍCTIMAS DE TRATA Bienes Decomisados: ¿Qué destino se le está asignando actualmente a los fondos líquidos y al producido de la venta de bienes decomisados en procesos por trata y lavado de activos, los cuales, según la normativa previa, debían integrar el fondo de asistencia?

RESPUESTA

El Ministerio de Justicia informa que, el destino de los fondos líquidos y del producido de la venta de bienes decomisados en procesos de trata de personas, siempre corresponde a las víctimas que, a través de la sentencia judicial de la causa, son identificadas como beneficiarias. Desde el Programa Nacional para la Instrumentación de las Reparaciones Integrales a Víctimas del Delito de Trata, sólo se interviene para recibir los fondos y contactar a los beneficiarios para proceder a ejecutar el pago, el cual se realiza únicamente a través de transferencias bancarias, y luego se acredita la misma a las actuaciones judiciales.

PREGUNTA N° 1068

PODER JUDICIAL Subrogancias. ¿Qué cantidad de juzgados, fiscalías y defensorías se encuentran actualmente funcionando con magistrados subrogantes o mecanismos transitorios de integración, y cuál es el plan del Gobierno para reducir esa situación excepcional?

RESPUESTA

El Ministerio de Justicia informa que, en relación con el régimen de subrogancias, y mecanismos transitorios de integración, corresponde señalar que el mismo se encuentra regulado, en el ámbito del Poder Judicial de la Nación, por la Ley 27.439, siendo competencia del Consejo de la Magistratura su aplicación y administración.

Por su parte, en el ámbito del Ministerio Público Fiscal, cuyo titular es el Procurador General de la Nación, la materia se rige por lo dispuesto en la Ley 27.148. Finalmente, en lo que respecta al Ministerio Público de la Defensa, bajo la titularidad del Defensor General de la Nación, resulta de aplicación la Ley 27.149.

Al respecto, el Poder Ejecutivo se encuentra actualmente abocado a la remisión de los correspondientes pliegos al Honorable Senado de la Nación, a fin de requerir el acuerdo constitucional necesario para la cobertura de los distintos cargos vacantes.

Dichos pliegos corresponden a ternas que han sido oportunamente elevadas al Poder Ejecutivo Nacional por el Consejo de la Magistratura, la Procuración General de la Nación y/o la Defensoría General de la Nación, según el ámbito institucional de que se trate.

PREGUNTA N° 1069

PODER JUDICIAL Acceso a la justicia. ¿Qué medidas concretas adoptó o prevé adoptar el Gobierno para reducir los tiempos de respuesta judicial en materias sensibles para la población —laboral, previsional, familia, salud y violencia?

RESPUESTA

La información que Ud. solicita puede consultarla en las respuestas a las preguntas N° 270 y 1188 del presente informe.

PREGUNTA N° 1070

PODER JUDICIAL Transparencia. ¿Publicará el Poder Ejecutivo información pública, periódica y desagregada sobre vacantes existentes, ternas recibidas, pliegos enviados al Senado, nombramientos efectivamente concretados, subrogancias vigentes y tiempos promedio de cobertura por fuero y jurisdicción?

RESPUESTA

El Ministerio de Justicia informa que da cumplimiento al procedimiento establecido por el Decreto 588/03 para la designación de magistrados de los tribunales federales inferiores y de los funcionarios comprendidos en la Ley Orgánica del Ministerio Público (24.946), el cual prevé mecanismos de publicidad y participación ciudadana respecto de las ternas en consideración.

En tal sentido, conforme a lo dispuesto en los artículos 4° y 5° del citado decreto, se garantiza la difusión de la información vinculada a los procesos de selección, incluyendo los cargos a cubrir, la integración de las ternas, los puntajes obtenidos y los antecedentes de los postulantes, mediante su publicación en el sitio web institucional y en el Boletín Oficial de la República Argentina, así como en medios de circulación nacional y, en su caso, local.

Asimismo, en la sección “Transparencia Activa” del sitio web del Ministerio de Justicia, en el apartado “Selección y Designación de Magistrados”, se publica información relativa a los concursos elevados a consideración del Poder Ejecutivo Nacional, incluyendo la composición de las ternas, el orden de mérito, los currículums vitae de los postulantes, el número de expediente y los datos de publicación correspondientes.

PREGUNTA N° 1071

PODER JUDICIAL Vacantes judiciales. ¿Cuál es el cronograma concreto, con fechas y prioridades, para el envío al Senado de los pliegos destinados a cubrir las vacantes de jueces, fiscales y defensores que hoy afectan el funcionamiento del servicio de justicia en todo el país?

RESPUESTA

El Ministerio de Justicia informa que, si bien el procedimiento de selección de magistrados reviste carácter complejo, en tanto involucra la intervención de distintos estamentos pertenecientes a los diversos poderes del Estado, lo cual puede derivar en demoras, a la fecha se han remitido al Honorable Senado de la Nación 103 pliegos para la cobertura de distintos cargos vacantes de jueces, defensores, fiscales y conjueces.

Asimismo, cabe señalar que, si bien no se cuenta con un cronograma predeterminado, constituye una prioridad para el Poder Ejecutivo la remisión a la Cámara Alta de las propuestas destinadas a la cobertura de vacantes, cuyas ternas se encuentran actualmente en el ámbito del PEN.

PREGUNTA N° 1072

PODER JUDICIAL Criterios de priorización. Qué criterios objetivos utilizará el Poder Ejecutivo para definir qué vacantes cubrir primero: volumen de causas, fueros sensibles, regiones con mayor litigiosidad, implementación del sistema acusatorio u otros?

RESPUESTA

El Ministerio de Justicia informa que, el Poder Ejecutivo, desde la designación del nuevo Ministro de Justicia ha comenzado el proceso de estudio de las ternas que se encuentran en trámite en la órbita de ese Ministerio. En el corto plazo transcurrido, ya se han enviado al Senado de la Nación 103 pliegos con propuestas para la cobertura de distintas vacantes de jueces, defensores, fiscales y conjueces de la Justicia Nacional y de la Justicia Federal.

Esto demuestra que la cobertura de las vacantes judiciales es uno de los principales objetivos de esta gestión de gobierno.

Ahora bien, resulta necesario aclarar que no hay un criterio objetivo único establecido ni tampoco un criterio que prime sobre otro, sino que, para avanzar en la cobertura de las vacantes existentes, se realiza un análisis global de las circunstancias de los órganos cuyo cargo debe ser cubierto, como de la idoneidad de los candidatos que conforman las ternas que fueron oportunamente elevadas al Ministerio de Justicia. En función de ello, se seguirá trabajando para dotar al Poder Judicial de los mejores profesionales para dar respuesta a las demandas de justicia de la ciudadanía.

PREGUNTA N° 1073

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA Consejo de la Magistratura. Cuáles son los objetivos concretos que el Poder Ejecutivo impulsa hoy dentro del Consejo de la Magistratura en materia de concursos, selección de magistrados, subrogancias y cobertura de vacantes?

RESPUESTA

La información que Ud. solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 269 del presente informe.

PREGUNTA N° 1074

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA Demoras del Ejecutivo. ¿Cuántas ternas remitidas por el Consejo de la Magistratura se encuentran actualmente bajo estudio del Poder Ejecutivo y cuál es el plazo promedio que insume su tratamiento antes del eventual envío del pliego al Senado?

RESPUESTA

El Ministerio de Justicia informa que, en función del análisis global que se realiza tanto de las circunstancias de los órganos cuyo cargo debe ser cubierto, como de la idoneidad de los candidatos que conforman las ternas que fueron oportunamente elevadas al Ministerio de Justicia, no es posible establecer un plazo específico hasta la remisión de los pliegos al senado de la Nación.

No obstante, es dable mencionar que el Poder Ejecutivo cuenta con un plazo de participación ciudadana en el que se invita a la sociedad en su conjunto a participar del proceso de selección mediante la emisión de su opinión respecto de los candidatos que conforman las ternas remitidas por el Consejo de la Magistratura y/o ministerios públicos a fin de contar con los elementos objetivos de juicio necesarios para seleccionar a los candidatos más idóneos para los cargos a cubrir.

A los efectos de perfeccionar el procedimiento, resulta imprescindible agotar diversas etapas en el seno del Poder Ejecutivo por lo que a la fecha se encuentran en análisis 139 ternas remitidas por el Consejo de la Magistratura.

PREGUNTA N° 1075

MINISTERIOS PÚBLICOS Sistema acusatorio. ¿Cómo articula el Poder Ejecutivo la implementación progresiva del sistema acusatorio con la persistencia de vacantes y la insuficiencia estructural de fiscalías y defensorías en distintas jurisdicciones?

RESPUESTA

El Ministerio de Justicia informa que, la atribución de establecer el cronograma de implementación progresiva del Código Procesal Penal Federal corresponde a este Ministerio, que fija las fechas de entrada en vigencia en cada Jurisdicción mediante las resoluciones pertinentes publicadas en el Boletín Oficial. En este proceso, el Ministerio articula de manera permanente con los distintos actores del sistema de justicia (la Procuración General de la Nación, la Defensoría General de la Nación, el Consejo de la Magistratura y la Corte Suprema de Justicia de la Nación) a fin de relevar información actualizada y ajustar la planificación conforme a las particularidades institucionales, territoriales y de criminalidad de cada distrito. Asimismo, se encuentra impulsando activamente la cobertura de vacantes, habiendo iniciado el proceso de verificación, actualización y remisión de pliegos para la designación de nuevos magistrados, con el objeto de mitigar las deficiencias existentes en la estructura judicial.

En ese marco, la definición del cronograma no es abstracta, sino que contempla variables concretas como la existencia de vacantes, la disponibilidad de fiscales y defensores, la infraestructura edilicia, el equipamiento tecnológico y el grado de capacitación de los operadores. De este modo, la implementación se dispone cuando se encuentran dadas las condiciones mínimas indispensables para garantizar un adecuado funcionamiento del servicio de justicia, asegurando que el sistema acusatorio pueda desplegarse de manera eficaz, sostenible y respetuosa de las garantías procesales.

PREGUNTA N° 1076

MINISTERIOS PÚBLICOS Autoridades interinas. ¿Qué posición tiene el Poder Ejecutivo frente a la permanencia de cargos cubiertos de manera interina en órganos clave del sistema de justicia y si prevé impulsar designaciones estables para normalizar su funcionamiento?

RESPUESTA

El Ministerio de Justicia informa que, el Poder Ejecutivo, de acuerdo a las facultades conferidas por el artículo 99°, inciso 4 de la Constitución Nacional, interviene en los procesos de selección de magistrados del Poder Judicial de la Nación y de los Ministerios Públicos.

En el marco de tales atribuciones, desde la llegada del nuevo Ministro de Justicia, se ha iniciado el análisis de las ternas que se encuentran en trámite en la cartera ahora a su cargo y se ha retomado el procedimiento de cobertura definitiva de las vacantes existentes. En ese sentido, ya fueron elevados al Senado de la Nación 103 pliegos con propuestas de jueces, defensores, fiscales y conjueces de la Justicia Nacional y de la Justicia Federal.

Esto demuestra que la cobertura de las vacantes judiciales es uno de los principales objetivos de esta gestión de gobierno y es por ello que se seguirá trabajando en el estudio de los concursos que se encuentran en la órbita del Ministerio de Justicia a fin de regularizar el funcionamiento de los órganos que se encuentran con magistrados subrogantes.

PREGUNTA N° 1077

MINISTERIOS PÚBLICOS Autarquía financiera del MPF. ¿Cuál es el objetivo concreto de la comisión creada por decreto sobre la autarquía financiera del Ministerio Publico Fiscal, qué reformas o medidas está evaluando y de qué modo garantiza el Gobierno que ello no afectará su independencia y capacidad de actuación?

RESPUESTA

El Ministerio de Justicia informa que, la comisión evaluará alternativas normativas orientadas a establecer criterios claros de organización, planificación y administración financiera que fortalezcan la operatividad institucional del Ministerio Público Fiscal. El Gobierno Nacional garantiza que esta iniciativa no implica intervención alguna sobre la independencia del organismo, toda vez que la comisión posee carácter técnico y plural, y estará integrada por dos representantes del Ministerio de Justicia, dos representantes del Ministerio de Economía, dos representantes de la Procuración General de la Nación, dos representantes de la Comisión de Legislación Penal de la Cámara de Diputados, dos representantes de la Comisión de Justicia y Asuntos Penales del Senado y dos representantes de la Asociación de Fiscales y Funcionarios del Ministerio Público Fiscal de la Nación, quienes desarrollarán sus funciones ad honorem. En consecuencia, la medida se orienta exclusivamente a la elaboración de una propuesta legislativa destinada a consolidar la autarquía financiera prevista constitucionalmente, preservando plenamente la independencia y capacidad de actuación del Ministerio Público Fiscal.

PREGUNTA N° 1078

JUSTICIA NACIONAL DEL TRABAJO Traspaso de la justicia laboral a la CABA. ¿Por qué el Poder Ejecutivo decidió avanzar en la firma del acuerdo de transferencia de la justicia laboral nacional a la Ciudad, y cuál es el estado actual

de implementación de esa decisión? ¿Qué garantías concretas puede dar el Poder Ejecutivo de que el traspaso de la justicia laboral a la Ciudad no implicará una pérdida de derechos para los trabajadores judiciales alcanzados, ni un deterioro en sus condiciones laborales, salariales, previsionales y de carrera? Recursos para el traspaso. Qué recursos presupuestarios, cargos, inmuebles, sistemas informáticos y personal prevé transferir la Nación para que el traspaso de la justicia laboral no se traduzca en un vaciamiento del fuero nacional ni en una sobrecarga para la Ciudad?

RESPUESTA

La respuesta que usted solicita debe ser requerida al Concejo de la Magistratura de la República Argentina

PREGUNTA N° 1079

QUERELLAS EN CAUSAS DE DELITOS DE LESA HUMANIDAD La reconfiguración orgánica dispuesta por los Decretos 347/2025 y 605/2025, que degradó la Secretaría de Derechos Humanos al rango de Subsecretaría y redefinieron sus competencias: Al respecto, se ha observado el abandono de la representación estatal como parte querellante en procesos de gran relevancia institucional, tales como los juicios por los centros clandestinos Orletti y Base Pomar, así como en causas vinculadas a la ESMA. Legitimación Procesal: Tras la entrada en vigencia del Decreto 605/2025, considera el Ministerio de Justicia que la actual Subsecretaría de Derechos Humanos conserva las facultades legales para actuar como querellante en causas penales por delitos de lesa humanidad, tal como lo establecía el histórico Decreto 1020/2006?. Continuidad de las Querellas: Ante los despidos de abogados especializados y la disolución de los equipos técnicos de investigación, ¿cuál es el plan operativo para sostener la representación del Estado en las 265 causas en las que ya intervenía previamente el organismo?. Orientación de la Intervención: Ante versiones que indican un cambio de rol hacia el acompañamiento de planteos de prisión domiciliaria o morigeración de penas para los procesados, ¿cuál es la instrucción formal impartida a los letrados de la Subsecretaría respecto a su posición frente a los beneficios procesales solicitados por los imputados?. Criterio para Nuevos Juicios: ¿Cuál es la directriz institucional respecto a la presentación de nuevas querellas en expedientes que inician su etapa de debate oral, considerando que se ha verificado la inacción estatal en los procesos más recientes?

RESPUESTA

El Ministerio de Justicia informa que, de acuerdo al dictamen jurídico de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Justicia, se entendió que la Subsecretaría de Derechos Humanos continuaría contando con la posibilidad de presentarse como querellante.

Asimismo, continúa en cabeza de este Ministerio de Justicia y particularmente en la Subsecretaría de Derechos Humanos la política en materia de promoción y defensa de los derechos humanos.

Las decisiones relativas a las medidas cautelares de detención durante el proceso penal, así como a las modalidades de cumplimiento de la pena, son

adoptadas por los tribunales competentes en ejercicio de sus atribuciones jurisdiccionales, y conforme los lineamientos constitucionales y las obligaciones internacionales del Estado.

En este sentido, las decisiones judiciales adoptadas en la materia responden a la aplicación de las normas procesales y penitenciarias vigentes y no implican la concesión automática de beneficios ni la alteración de las responsabilidades penales establecidas en las sentencias correspondientes.

PREGUNTA N° 1080

TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA DIRIGIDAS AL SR MANUEL ADORNI: En su carácter de Persona Expuesta Políticamente (PEP) y sujeto obligado ante la Ley de Ética en el Ejercicio de la Función Pública, ¿ratifica bajo juramento que su última Declaración Jurada Patrimonial Integral es fue la fiel expresión de la verdad, y puede asegurar que no existen omisiones de activos, cuentas o participaciones societarias en el país o en el exterior al 31 de diciembre de 2024? Informe si en algún ejercicio fiscal previo o durante el actual mandato, usted o su cónyuge se han acogido a regímenes de blanqueo de capitales o moratorias impositivas extraordinarias, detallando el origen de los fondos regularizados. Detalle la composición actual de su patrimonio en bienes registrables, discriminando cantidad y valuación fiscal de inmuebles y vehículos (incluyendo embarcaciones o aeronaves si las hubiere), fecha de incorporación al patrimonio tanto los radicados en territorio nacional como aquellos situados en el extranjero. Explique la composición y origen de sus ingresos anuales y los de su grupo familiar conviviente desde diciembre de 2023 a la fecha, especificando qué porcentaje corresponde a su remuneración como funcionario público y qué porcentaje deriva de rentas, dividendos o actividades privadas. Informe qué sociedades comerciales, consultoras o directorios integró antes de su ingreso a la función publica el 1 de enero de 2024, y si alguna de dichas entidades mantiene actualmente contratos, vínculos comerciales o procesos regulatorios pendientes con el Estado Nacional. Informe si la consultora Mas Be la cual integra y/o dirige su cónyuge Bettina Angeletti tiene actualmente contratos, vínculos comerciales o procesos regulatorios pendientes con el Estado Nacional y/o con empresas con participación estatal. Detalle su participación, directa o indirecta (a través de fideicomisos o sociedades de inversión), en emprendimientos inmobiliarios o empresas del sector financiero, bancario o bursátil, ya sean estas entidades nacionales o extranjeras. Informe si es titular o beneficiario final de cuentas bancarias, cuentas numeradas, cajas de seguridad o instrumentos financieros en el exterior, especialmente en jurisdicciones identificadas como de baja o nula tributación (paraísos fiscales). Especifique si posee activos digitales (Criptoactivos/Tokens), indicando la fecha de adquisición, la plataforma de custodia utilizada (Exchange) o si estos se encuentran en billeteras virtuales frías, así como las transferencias realizadas hacia estas plataformas desde 2024. Informe si ha realizado transferencias de divisas al exterior en carácter de inversión, préstamos o aportes de capital a compañías extranjeras en los últimos cinco años, detallando los montos y las entidades bancarias intervinientes. Detalle la cantidad de cuentas bancarias propias y de su cónyuge, identificando las entidades financieras de pertenencia, y aclare cuál es su medio de pago habitual para gastos de consumo de alto valor a fin de

contrastar su nivel de vida con sus ingresos declarados. Indique si la Oficina Anticorrupción ya ha realizado el análisis de la evolución patrimonial correspondiente a la declaración jurada presentada en el año 2025 del Jefe de Gabinete y su cónyuge, indicando en su caso si se le requirieron aclaraciones o explicaciones. Informe y respalde con documentación oficial cuáles han sido los fondos asignados en concepto de “viáticos” al Sr. Manuel Adorni, desde su asunción como funcionario público desde diciembre de 2023 a la fecha para cada una de las comisiones al exterior que hubiere realizado. Informe sobre contrataciones realizadas desde diciembre de 2023 por cualquier oficina u organismo de la Administración Pública, así como por empresas con participación estatal, a la productora Im House propiedad de Marcelo Grandio y su hijo, indicando los datos relativos a la modalidad de contratación, montos y productos convenidos. Informe si la productora Im House o Marcelo Grandío le pagó a la empresa Alpha Centauri los pasajes del viaje con su familia a la ciudad de Punta del Este en febrero pasado. Informe si la productora Im House o Marcelo Grandío cubrieron los gastos de alojamiento y estadía correspondientes al viaje con su familia a la ciudad de Punta del Este en febrero pasado. Informe y aporte documentación relativa a los gastos en hotelería y traslado de su cónyuge en Estados Unidos durante el viaje realizado para la actividad denominada Argentina Week. Informe si la autorización para que su cónyuge aborde de manera gratuita el vuelo oficial a Estados Unidos para la mencionada actividad fue realizada por la Secretaría General de la Presidencia u cualquier otra autoridad pública. En su caso indique cuál, y aporte la documentación respectiva. Informe cuál es su relación con Mauricio Novelli, indicando desde cuándo se conocen, si lo unió o lo une alguna relación de índole contractual, si percibió dinero -o cualquier otra contraprestación- de su parte. Informe si ha formado parte como organizador o invitado del evento denominado Tech Forum 2025. Indique las razones por las cuales tuvo reuniones y comunicaciones con el susodicho empresario según surge de la prueba obrante en el expediente donde se investigan hechos de corrupción vinculados con el criptoactivo Libra.

RESPUESTA

La información relativa al patrimonio del Sr. Jefe de Gabinete ha sido evacuada en la Pregunta N° 1780 y la información relativa a la intervención de la Oficina Anticorrupción fue evacuada en la Pregunta N° 548. La información relativa a los viajes de Comitiva Oficial fue evacuada en la Pregunta N° 1997.
La información relativa a la inexistencia de contrataciones con Marcelo Grandío fue informada en la Pregunta N° 1655.
Conforme surge de lo informado por la Oficina Nacional de Contrataciones, los contratos existentes con Imhouse S.A. y RTA S.A.U. fueron celebrados en el marco de los expedientes EX-2025-76109697-APN-GAC7#RTA, EX-2024-75702482-APN-GRHC7#RTA, EX-2024-75702482-APN-GRHC7#RTA, EX-2025-104050731-APN-RTA#SCYM, EX-2025-79174768-APN-RTA#SCYM, EX-39302750-APN-GRHRN#RTA los días 11 de septiembre de 2025, 27 de agosto de 2024, 27 de marzo de 2025, 13 de octubre de 2025, 29 de agosto de 2025 y 17 de abril de 2024, respectivamente, y no consta intervención alguna del Sr. Jefe de Gabinete de Ministros.
En las contrataciones referidas, Radio y Televisión S.A.U. no asumió pagos a IMHOUSE S.A.

La Oficina Nacional de Contrataciones informa que no se registran contrataciones de “+BE” con el Estado Nacional.
La información relativa al criptoactivo $LIBRA fue evacuada en la Pregunta N° 3.
El Estado Nacional no registra costos o erogaciones realizadas por el Sr. Jefe de Gabinete de Ministros en los vuelos realizados de carácter personal.

PREGUNTA N° 1081

JUSTICIA y JUICIO POLÍTICO - CAUSA $LIBRA ¿Considera que la estafa realizada por el Presidente Milei en el marco de la causa $Libra es causal de juicio político? ¿Qué relación tiene concretamente Mauricio Novelli con el Presidente? ¿Y Hayden Davids? En base al borrador de contrato que se conoció del peritaje del celular de Novelli, ¿Puede informar si el presidente recibió un cobro por este anuncio en la red social X? ¿Cuáles fueron los motivos de las llamadas que se realizaron entre Novelli y el Presidente minutos previos a que el mismo subiera el tweet promocionando $Libra? ¿Puede justificar por qué motivo el Presidente Milei y Karina Milei hablaron con Novelli mientras este twitteaba sobre el Token LIBRA? Indique las razones por las cuales el presidente de la nación promocionó bienes y servicios que brinda Mauricio Novelli según prueba obrante en el expediente donde se investigan hechos de corrupción vinculados con el criptoactivo Libra. ¿Quién es el abogado defensor del Presidente Milei en el marco de la Causa $Libra? ¿Quién firmó la designación de Sergio Morales en la CNV? ¿Por qué Karina Milei cobraba por reuniones con el Presidente? ¿Qué opina del acuerdo por cinco millones de dólares que trascendió entre Hayden Davis y Javier MIlei?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 3 del presente informe.

PREGUNTA N° 1082

RELACIONES EXTERIORES Y CULTO ¿Cuáles son los lineamientos doctrinarios, documentos base y dictámenes técnicos que sustentan la política de alineamiento preferencial del Gobierno con los Estados Unidos, y por qué razón esa orientación sería compatible con el interés nacional argentino? ¿Qué evaluación de costos y beneficios realizó el Poder Ejecutivo sobre el impacto de ese alineamiento en la autonomía diplomática, la inserción regional, la política de defensa y la posición argentina en el Atlántico Sur?

RESPUESTA

El Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio internacional y Culto informa que, la relación bilateral con Estados Unidos es una de las prioridades de la política exterior argentina, en el contexto de una alianza estratégica con ese país.

Todas las decisiones en materia de política exterior adoptadas por la República Argentina son el resultado de un análisis integral.

La Cuestión de las Islas Malvinas es un tema prioritario de la política exterior argentina, que refleja un mandato constitucional y se traduce en una política de Estado.

El Presidente ha reafirmado desde su asunción su firme compromiso con el cumplimiento de la Cláusula Transitoria Primera de la Constitución Nacional de trabajar por la recuperación de las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes, y el ejercicio pleno de la soberanía.

PREGUNTA N° 1083

RELACIONES EXTERIORES Y CULTO ¿Qué hipótesis de conflicto, amenazas o escenarios estratégicos vigentes fueron analizados por el Estado antes de que el Presidente formulara declaraciones que ubican a Irán como enemigo de la Argentina? ¿Qué dictámenes, informes de inteligencia y evaluaciones de riesgo respaldaron esas declaraciones, y qué medidas concretas de prevención y protección adoptó el Gobierno a partir de ellas?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la pregunta N° 1857 del presente Informe.

PREGUNTA N° 1084

RELACIONES EXTERIORES Y CULTO ¿Existen compromisos vigentes, escritos o verbales, con Estados Unidos o Israel que puedan implicar asistencia por parte de Argentina en materia política, logística, militar o de inteligencia ante escenarios de escalada en Medio Oriente?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 42 del presente informe.

PREGUNTA N° 1085

RELACIONES EXTERIORES Y CULTO ¿Qué fundamento jurídico y doctrinario invoca el Poder Ejecutivo para incorporar a la Argentina al “Escudo de las Américas” y a una coalición anticárteles promovida por Estados Unidos, sin afectar la distinción legal entre defensa nacional y seguridad interior? ¿Cuándo remitirá el Ejecutivo al Congreso el acuerdo firmado por el Ministro Presti y refrendado públicamente por el Presidente sobre el ingreso al “Escudo de las Américas”?, y ¿considera el Gobierno que ese instrumento requiere aprobación legislativa?

RESPUESTA

La información que Ud. solicita puede ser consultada en la respuesta a la Pregunta N° 500 del presente Informe.

PREGUNTA N° 1086

RELACIONES EXTERIORES Y CULTO ¿Qué compromisos operativos, presupuestarios, de interoperabilidad, de intercambio de información o eventual despliegue territorial asumió la Argentina al ingresar al “Consejo de Paz” y al “Escudo de las Américas”?

RESPUESTA

La información que Ud. solicita puede ser consultada en las respuestas a las Preguntas N° 4 y 500 del presente Informe.

PREGUNTA N° 1087

RELACIONES EXTERIORES Y CULTO ¿Contempla el Poder Ejecutivo el ingreso, permanencia, rotación, entrenamiento o despliegue de fuerzas extranjeras en territorio argentino en el marco de esos acuerdos hemisféricos?

RESPUESTA

La información que Ud. solicita puede ser consultada en la respuesta a la Pregunta N° 500 del presente Informe.

PREGUNTA N° 1088

RELACIONES EXTERIORES Y CULTO ¿Qué evaluación estratégica realizó el Ejecutivo sobre los efectos que la adhesión al “Escudo de las Américas” puede tener sobre la soberanía decisional argentina y sobre una eventual unificación práctica de las políticas de seguridad y defensa bajo prioridades externas?

RESPUESTA

La información que Ud. solicita puede ser consultada en la respuesta a la Pregunta N° 500 del presente Informe.

PREGUNTA N° 1089

RELACIONES EXTERIORES Y CULTO ¿Cuál es el alcance exacto de la participación estadounidense en la Base Naval Integrada de Ushuaia, y qué resguardos jurídicos adopto el Gobierno para impedir una cesión funcional de capacidades estratégicas en el extremo sur del país?

RESPUESTA

La información que Ud. solicita puede ser consultada en la respuesta a la Pregunta N° 1724 del presente Informe.

PREGUNTA N° 1090

RELACIONES EXTERIORES Y CULTO ¿Cómo compatibiliza el Poder Ejecutivo la profundización de la cooperación estratégica y militar con Estados Unidos con el reclamo argentino de soberanía sobre Malvinas, considerando su alianza estructural con el Reino Unido?

RESPUESTA

Todo acto de cooperación y/o intercambio que involucre al Reino Unido u otros actores relevantes para la Cuestión de las Islas Malvinas es monitoreado por el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto a fin de preservar la posición nacional y garantizar la coherencia en el legítimo reclamo nacional por la recuperación del ejercicio efectivo de la soberanía en las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos circundantes.

PREGUNTA N° 1091

RELACIONES EXTERIORES Y CULTO ¿Cuál es el plan integral, con metas, recursos y cronograma, que el Gobierno adoptó para fortalecer la posición argentina en Malvinas, Atlántico Sur y Antártida más allá de las declaraciones diplomáticas rutinarias?

RESPUESTA

El Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto informa que, en relación con la Cuestión de las Islas Malvinas, todas las acciones que se llevan a cabo desde la Cancillería tienen como fundamento el mandato constitucional y buscan mantener vigente la reivindicación argentina, a la vez que buscan retomar negociaciones con el Reino Unido para resolver la disputa, por medios pacíficos, en el marco del derecho internacional.

En diciembre de 2025, se realizó en Cancillería el acto central de conmemoración del 60° aniversario de la Resolución 2065 (XX) de la Asamblea General de la ONU, hito fundamental de la diplomacia argentina, la primera referida a la Cuestión Malvinas y que contiene los elementos centrales que encuadran esta Cuestión. Como cada 3 de enero, en 2026 la Cancillería reiteró en un comunicado que el Gobierno y el Pueblo argentino reafirman, una vez más, a 193 años de la ilegítima ocupación de las Islas Malvinas, sus legítimos e imprescriptibles derechos de soberanía sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos circundantes. Asimismo, la Argentina manifestó una vez más su disposición a reanudar las negociaciones bilaterales que permitan encontrar una solución a esta disputa de soberanía, de acuerdo a lo dispuesto por las resoluciones pertinentes de la Asamblea General de la ONU. El mencionado comunicado, al igual que todos los años, fue remitido a cada una de las representaciones argentinas en el exterior.

Asimismo, la Cancillería continuará con el seguimiento permanente de las actividades unilaterales e ilegales del Reino Unido en la zona en disputa.

Por otra parte, se dará seguimiento a las acciones bilaterales ante otros Estados con el objetivo de:

- Desalentar la pesca ilegal en los espacios marítimos circundantes a las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur.
- Desalentar la exploración y explotación ilegal de hidrocarburos en la zona en disputa.

- Monitorear los vuelos entre las Islas Malvinas y países de la región, así como del movimiento de buques que operan en el puerto de las Islas Malvinas, de acuerdo con el Decreto 256/2010, y de aquellos con bandera ilegítima que recalan en puertos de países vecinos.

PREGUNTA N° 1092

RELACIONES EXTERIORES Y CULTO ¿Qué estudios de factibilidad, impacto sectorial y compatibilidad jurídica elaboró el Poder Ejecutivo respecto de un eventual tratado de libre comercio o acuerdo preferencial con Estados Unidos, y cómo piensa compatibilizarlo con las obligaciones vigentes en el Mercosur?

RESPUESTA

El Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto informa que, se realizó análisis de impacto de esta negociación, con resultado favorable para nuestro país en lo que se refiere a crecimiento potencial de las exportaciones argentinas. MERCOSUR: El instrumento se enmarca en la normativa Mercosur y se inscribe en una de las modalidades de relacionamiento externo que viene siendo utilizada por los Estados Partes del Mercosur para las negociaciones y/o suscripción de acuerdos preferenciales comerciales con terceros países o grupos de países.

PREGUNTA N° 1093

RELACIONES EXTERIORES Y CULTO ¿Qué análisis presupuestario, estratégico y comparativo de proveedores realizó el Ministerio de Defensa para justificar la compra de helicópteros a Estados Unidos, y cómo evita el Gobierno que esa decisión profundice una dependencia tecnológica y doctrinaria incompatible con la autonomía nacional?

RESPUESTA

La información que Ud. solicita puede ser consultada en la respuesta a la Pregunta N° 282 del presente Informe.

PREGUNTA N° 1094

RELACIONES EXTERIORES Y CULTO ¿Qué estadísticas migratorias posee el Poder Ejecutivo respecto de los flujos hacia la República Argentina en el contexto de las modificaciones en la política migratoria de Estados Unidos?

RESPUESTA

La información que Ud. solicita puede ser consultada en la respuesta a la Pregunta N° 1095 del presente Informe.

PREGUNTA N° 1095

RELACIONES EXTERIORES Y CULTO ¿existen datos estadísticos que confirmen la hipótesis de que las restricciones migratorias en ese país generarían un efecto de “rebote” hacia la Argentina, y que ello justificaría la modificación de la Ley N.º 25.871 mediante el Decreto de Necesidad y Urgencia N.º 366/2025? en caso de existir, remitir tales datos

RESPUESTA

El Ministerio de Seguridad Nacional informa que la Dirección Nacional de Migraciones registra todos los movimientos migratorios sin discriminar el motivo de salida del país de origen.

En función de ello, corresponde dejar constancia que la regulación migratoria es una cuestión propia de cada país, a punto tal que, como ha sostenido la Corte Suprema de Justicia de la Nación, en el derecho internacional es un principio aceptado que “toda nación soberana tiene como poder inherente a su soberanía y esencial a su propia conservación la facultad de prohibir la entrada de extranjeros a su territorio o de admitirlos en los casos y bajo las condiciones que ella juzgue libremente prescribir” (Fallos: 164:344).

En ese marco, el Decreto Nº 366/2025 introduce modificaciones que acercan la política migratoria argentina a la vigente en el contexto mundial al actualizar las pautas que regulan la admisión; el ingreso; la permanencia y el egreso de personas del país, definiendo los criterios y las condiciones de ingreso y permanencia regular. De este modo cumple en brindar las garantías necesarias para el goce efectivo de los derechos de quienes se asientan en él legítimamente en nuestro territorio. Asimismo, el decreto atiende en su ejecución al bienestar general de los argentinos, así como a la protección y seguridad del país con el fin de garantizar el bienestar de la sociedad argentina y resguardar al Estado de potenciales amenazas que puedan poner en peligro su estabilidad y desarrollo.

La misma norma determina los mecanismos para asegurar que la regularidad y el cumplimiento de las exigencias para ingresar y permanecer en el país no sean meras declaraciones, sino que sean efectivamente respetadas por quienes decidan ingresar y permanecer en nuestro territorio. Para ello reduce el componente discrecional de los trámites migratorios y establece los alcances para que el extranjero que se considere de algún modo afectado por la ley migratoria pueda interponer los recursos administrativos y judiciales que estime necesarios.

En otras palabras, las políticas migratorias del actual gobierno estadounidense se inscriben en un contexto global y se cuentan entre los factores analizados con potencialidad de generar impactos no deseados en la materia, en el supuesto de que no se hubieran adoptado las medidas de control suficientes para reducir el riesgo de ingreso de flujos migratorios en situación de vulnerabilidad extrema, dado que la ausencia de un marco legal y de contención adecuado podría dejar expuestas a estas personas a la explotación laboral, sexual o a caer en circuitos de marginalidad, lo que repercutiría finalmente en los índices de criminalidad del país.

PREGUNTA N° 1096

RELACIONES EXTERIORES Y CULTO ¿Qué estadísticas tienen respecto a la migración de Argentinos en el exterior?

RESPUESTA

El Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto informa que, el padrón electoral de ciudadanos residentes en el exterior, elaborado por la Cámara Nacional Electoral, constituye una fuente cierta de información sobre este particular. El padrón electoral en el exterior para las elecciones de 2025 incluyó a 490.726 electores. Debe señalarse, sin embargo, que dicho número sólo incluye a connacionales que tienen más de 16 años y que han registrado en sus respectivos DNI su domicilio en el exterior.

Sin perjuicio de lo anterior, sobre la base de diversos datos originados en distintas fuentes, por ejemplo, registros consulares, los consulados argentinos estiman que residen en el exterior alrededor de 2.165.000 argentinos.

PREGUNTA N° 1097

RELACIONES EXTERIORES Y CULTO ¿Existen datos de cuántas personas argentinas emigraron fuera de la Argentina en los últimos años y cuántas personas han retornado?

RESPUESTA

El Ministerio de Seguridad Nacional informa que la Dirección Nacional de Migraciones registra los datos de los egresos e ingresos de argentinos al país pero sin discriminar el motivo, por lo tanto, no es posible dar una cifra al respecto.

PREGUNTA N° 1098

¿Qué plan estratégico tienen para enfrentar los costos que genera la salida de la Organización Mundial de la Salud (OMS)? ¿Cuál es el plan de contingencia para afrontar los costos de vacunas e insumos sanitarios sin ser parte del fondo rotatorio y estratégico como lo era el de la OMS? ¿Qué sistema va a permitir conocer en tiempo real las epidemias que se generan a nivel federal, regional e internacional?

RESPUESTA

En relación con lo consultado, se informa que la eventual desvinculación de la Organización Mundial de la Salud no implica la generación de costos financieros adicionales para el Estado Nacional. La medida se enmarca en una redefinición de la política sanitaria y de la cooperación internacional, prevé la continuidad de las funciones esenciales mediante capacidades nacionales y mecanismos alternativos de articulación, sin un impacto presupuestario significativo.

En ese marco, la Argentina mantiene el acceso a tecnologías sanitarias a través del Fondo Rotatorio y el Fondo Estratégico de la OPS. Estos fondos operan en el marco de la membresía en la OPS, que se mantiene inalterada y es

independiente de la membresía en la OMS. En consecuencia, el acceso a vacunas e insumos estratégicos a través de estos mecanismos no se ve afectado por la desvinculación de la OMS.

A nivel federal, la Argentina cuenta con el Sistema Nacional de Vigilancia de la Salud (SNVS 2.0), que permite la notificación en tiempo real de eventos de importancia epidemiológica, articulado a través de la Dirección Nacional de Epidemiología e Información Estratégica y la red de laboratorios del ANLIS-Malbrán. A nivel regional e internacional, la Argentina continúa siendo parte del Reglamento Sanitario Internacional, cuyas obligaciones de notificación y coordinación se mantienen plenamente vigentes. La permanencia en la OPS garantiza el acceso a las redes regionales de alerta temprana y vigilancia epidemiológica.

PREGUNTA N° 1099

RELACIONES EXTERIORES Y CULTO ¿Existe alguna alianza con Estados Unidos en el plano de salud en términos de cooperación, transferencia tecnológica, análisis conjuntos. etc.?

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que en relación con lo consultado, se informa que el Acuerdo de Comercio y Tecnología Recíproca para la Innovación (ARTI) suscripto entre la República Argentina y los Estados Unidos de América establece un marco de cooperación orientado a la convergencia de estándares regulatorios, el fortalecimiento de la innovación y la facilitación del acceso a tecnologías. En este contexto, prevé mecanismos de reconocimiento de evaluaciones realizadas por autoridades regulatorias de referencia, promoviendo el intercambio técnico y la cooperación bilateral en el ámbito sanitario.

PREGUNTA N° 1100

RELACIONES EXTERIORES Y CULTO ¿Cuáles fueron los fundamentos de la posición adoptada por la República Argentina al votar en contra del reconocimiento de la esclavitud africana como uno de los mayores crímenes contra la humanidad en el ámbito de la Organización de las Naciones Unidas, considerando que nuestro país cuenta con una tradición histórica abolicionista que se remonta a 1811 y que fue consolidada con la consagración de la libertad en la Constitución Nacional de 1853?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 1494 del presente informe.

PREGUNTA N° 1101

RELACIONES EXTERIORES Y CULTO ¿Qué reformas normativas y regulatorias ha identificado el Poder Ejecutivo como necesarias para avanzar en el proceso de adhesión de Argentina a la OCDE, cuáles de ellas requerirán intervención del Congreso de la Nación y qué estudios técnicos, informes de evaluación y documentos de trabajo se han elaborado al respecto?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 19 del presente informe.

PREGUNTA N° 1102

RELACIONES EXTERIORES Y CULTO ¿Cómo evalúa el Poder Ejecutivo la compatibilidad entre los estándares y recomendaciones de la OCDE y las obligaciones vigentes en el Mercosur y otros esquemas de integración regional?

RESPUESTA

El Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Exterior y Culto informa que, la OCDE ofrece a los gobiernos un marco en el que pueden comparar sus experiencias políticas, buscar respuestas a problemas comunes, identificar buenas prácticas y trabajar en la coordinación de políticas nacionales e internacionales.

La aplicación de estándares y recomendaciones de la OCDE coadyuva a la política impulsada por la República Argentina para la modernización del MERCOSUR, por ejemplo, en materia de análisis y reducción del impacto regulatorio, eliminación y reducción de barreras no arancelarias y facilitación del comercio.

PREGUNTA N° 1103

DEFENSA Considerando que: se abolió el financiamiento del FONDEF, que la Ley de Presupuesto no detalla el presupuesto completo para todos los incisos, y que el Ministerio de Economía no publica la ejecución para todos los incisos, se solicita que: informe el crédito presupuestario previsto para la Jurisdicción 45 detallando para todas las subjurisdicciones y entidades dependientes, con apertura de todos los incisos de gasto, incluyendo los incisos 6 y 7.

RESPUESTA

El Ministerio de Defensa informa que, mediante la Ley 27.798 de Presupuesto General de la Administración Nacional, se han asignado las partidas presupuestarias correspondientes al FONDEF para el presente ejercicio. Esta asignación garantiza la continuidad de los planes de reequipamiento y modernización de las Fuerzas Armadas, permitiendo el financiamiento de proyectos plurianuales considerados estratégicos para la defensa nacional. El crédito asignado se encuentra reflejado en las planillas anexas correspondientes

a la Jurisdicción 45, conforme a la distribución de recursos aprobada por el Honorable Congreso de la Nación.

Sin embargo, resulta pertinente aclarar que, en el marco de las facultades de administración financiera, el artículo relativo a la asignación específica del inciso a) del artículo 4 de la Ley 27.565 (Ley FONDEF) —que establece un porcentaje progresivo de los ingresos corrientes previstos en el Presupuesto Anual— se encuentra transitoriamente suspendido para este ejercicio. Esta medida excepcional de carácter administrativo no implica la desaparición del fondo, sino una adecuación de la mecánica de integración de sus recursos, supeditando los desembolsos a la disponibilidad efectiva del Tesoro y a las prioridades de ejecución fijadas por la autoridad de aplicación.

Asimismo, se informa que el crédito presupuestario previsto para la Jurisdicción 45 - Ministerio de Defensa, incluyendo sus correspondientes subjurisdicciones y entidades dependientes, se encuentra debidamente determinado en la mencionada Ley 27.798 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 2026.

La distribución analítica de dichas partidas, con la apertura correspondiente a todos los incisos del gasto (incluyendo los Incisos 6 - Activos Financieros y 7 - Servicio de la Deuda y Disminución de Pasivos), ha sido formalizada mediante la Decisión Administrativa N° 1/26 de la Jefatura de Gabinete de Ministros.

La información solicitada, desagregada por categorías programáticas y objeto del gasto, es de acceso público y se encuentra detallada en las planillas anexas a la citada Decisión Administrativa. En dichas planillas se especifica la asignación de recursos destinados a los Estados Mayores Generales de las Fuerzas Armadas y a los organismos descentralizados actuantes en la órbita de esta cartera, garantizando la transparencia en la asignación del crédito necesario para el cumplimiento de las misiones subsidiarias y principales de la Defensa Nacional.

PREGUNTA N° 1104

DEFENSA Informe el listado completo de asesores contratados por la Jefatura de Gabinete del Ministerio de Defensa entre el año 2024 y el 2026 hasta el día de la fecha.

RESPUESTA

El Ministerio de Defensa informa a continuación lo solicitado:

2024

- Melhem Valentina
- Dupont Katia
- Suarez Alejandro
- Casasbellas Alconada Amparo

2025

- Melhem Valentina
- Dupont Katia

- Suarez Alejandro
- Casasbellas Alconada Amparo
- Iriarte Alvaro Manuel
- Schapira Jose Brian
- Icazatti Martin
- Loto Paulenko Ernestina

2026

- Dupont Katia
- Suarez Alejandro

PREGUNTA N° 1105

DEFENSA Con respecto a la creación de la Obra Social de las FFAA; informe su estado de situación, informe cómo se prevé sanear de sus deudas, informe cómo se prevé gestionarla de forma sustentable, y si está previsto la tercerización de la misma en una Obra Social privada.

RESPUESTA

La información que Ud. solicita puede ser consultada en la respuesta a la Pregunta N° 27 del presente Informe.

PREGUNTA N° 1106

DEFENSA Con respecto a la actualización de los haberes del personal militar: informe los aumentos previstos para el año en curso. Informe si está contemplada su equiparación con las Fuerzas de Seguridad.

RESPUESTA

La información que Ud. solicita puede ser consultada en la respuesta a la Pregunta N° 1868 del presente Informe.

PREGUNTA N° 1107

DEFENSA Con respecto al traslado de la gestión de la Flota Aérea Presidencial a la órbita del Ministerio de Defensa: informe si la misma fue acompañada de fondos adicionales para el Ministerio y el personal especializado a cargo. Explique bajo qué marco normativo se gestiona la logística de dicha flota, dentro del Ministerio de Defensa.

RESPUESTA

El Ministerio de Defensa informa al respecto de la transición de la Flota Aérea Presidencial los siguientes puntos sobre el personal y el financiamiento:

- Personal Especializado: el traslado se realizó integrando al personal técnico y operativo que ya cumplía funciones en la Dirección General de Funcionamiento y Mantenimiento de la Flota Aérea Presidencial. Esto garantiza la continuidad operacional y el aprovechamiento de la

experiencia previa en aeronaves críticas como el Boeing 757-256 (ARG-01) y la flota de helicópteros Sikorsky.

- Fondos y Presupuesto: la gestión se ha sustentado en la reasignación de partidas presupuestarias correspondientes a las competencias transferidas. En el año 2025, mediante la Decisión Administrativa N.º DA-2025-23-APN-JGM, se efectuó la transferencia de los créditos presupuestarios necesarios para atender las erogaciones vinculadas al funcionamiento, mantenimiento y logística de la Flota Aérea Presidencial en la órbita del Ministerio de Defensa.
- Asimismo, para el Ejercicio 2026, los créditos presupuestarios correspondientes a dichas funciones fueron contemplados en el presupuesto del Ministerio de Defensa, en virtud de las responsabilidades asignadas por el Decreto Nº 377/2025, que estableció la transferencia de las competencias de funcionamiento, mantenimiento y logística de la Flota Aérea Presidencial a la Subsecretaría de Planeamiento Operativo y Servicio Logístico de la Defensa.

Marco Normativo de la Gestión Logística

La logística y las contrataciones de la Flota Aérea Presidencial dentro del Ministerio de Defensa se rigen por un esquema normativo sólido que garantiza la legalidad y la transparencia en las adquisiciones:

- Régimen General de Contrataciones: Resulta de aplicación el Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por el Decreto Delegado Nº 1023/2001 y su reglamentación aprobada por el Decreto Nº 1030/2016, que establecen los principios y procedimientos generales en materia de contrataciones públicas.
- Reglamentación Específica: Asimismo, resulta aplicable el Decreto Nº 186/2022, que establece un régimen específico para las contrataciones vinculadas a la Flota Aérea Presidencial, contemplando procedimientos acordes a la especificidad técnica y operativa del sistema aeronáutico presidencial.
- Normativa de Transferencia: El sustento administrativo de la nueva dependencia orgánica se encuentra definido en el Decreto N° 377/2025, el cual asigna al Ministerio de Defensa, a través de la Subsecretaría de Planeamiento Operativo y Servicio Logístico de la Defensa, las competencias de funcionamiento, mantenimiento y logística de la Flota Aérea Presidencial.
- Estándares Aeronáuticos: La logística técnica se rige adicionalmente por las normativas de aeronavegabilidad vigentes (Directivas de la ANAC y estándares internacionales de la FAA/EASA), asegurando que cada adquisición de componentes o servicios de mantenimiento cumpla con los requisitos de seguridad exigidos para el transporte presidencial.

PREGUNTA N° 1108

DEFENSA Con respecto a la incorporación de sistemas de armas prevista para el año 2026: informe el listado de proyectos que se prevé concretar durante el año en curso mediante la firma de contratos, informe el monto total previsto para cada proyecto, detalle si esos proyectos implican alguna transferencia de capacidades tecnológicas, industriales o logísticas para las FFAA argentinas en la forma de “acuerdos de compensación” o cualquier otra. Informe si dichos proyectos contemplan efectuar pagos anticipados en el año en curso.

RESPUESTA

El Ministerio de Defensa indica en relación a lo consultado, se advierte que la solicitud de un listado de "proyectos" bajo el concepto genérico de "sistemas de armas" requiere ser precisada conforme a la planificación operativa vigente. En tal sentido, se informa que los proyectos de inversión destinados a la recuperación, modernización e incorporación de capacidades materiales de las Fuerzas Armadas se canalizan a través del Fondo Nacional de la Defensa (FONDEF), creado por la Ley N° 27.565.

De acuerdo con el Artículo 6° de la citada norma, el control y seguimiento de dichos planes son competencia exclusiva de las Comisiones de Defensa Nacional de ambas Cámaras del Congreso. Bajo este esquema de transparencia y control parlamentario, el Ministerio de Defensa cumple con el envío de la información técnica y financiera a través de los mecanismos allí establecidos:

- Plan Anual de Inversiones: Remitido el 31 de marzo de cada año, detallando las previsiones hasta el ejercicio siguiente.
- Informes Semestrales: Presentados el 31 de mayo y el 30 de noviembre, donde se informa el estado de avance, ejecución presupuestaria y marcha de cada proyecto financiado por el Fondo.

Por lo expuesto, los detalles específicos sobre contratos a suscribir, montos asignados, anticipos financieros y acuerdos de transferencia tecnológica solicitados, se encuentran contenidos en la documentación que este Ministerio remite periódicamente a las comisiones pertinentes, las cuales poseen la competencia legal para requerir informes adicionales sobre el cumplimiento de la ley y verificar la ejecución de los recursos.

PREGUNTA N° 1109

DEFENSA Con respecto al proyecto de incorporación de los F-16: informe el estado de situación del mismo, informe cuantos aviones se prevé incorporar durante 2026, detalle cuantos montos se encuentran erogados en este proyecto a la fecha y cuánto se prevé devengar durante 2026, informe el estado de negociación del proyecto de modernización de la aviónica, informe el estado de negociación de la incorporación del armamento, informe el estado de avance de la modernización de las pistas y bases aéreas.

RESPUESTA

El Ministerio de Defensa informa que la cantidad de aviones a incorporar en 2026 son 6.

Además se indica que las obras en Aeropuerto de Río Cuarto se realizaron a través del ORSNA en coordinación con la Fuerza Aérea Argentina.

El resto de los detalles sobre infraestructura y operaciones contractuales del Programa F-16 se encuentran bajo secreto militar (Decretos 9390/1963, 370/24, 807/2024 y 1073/24).

PREGUNTA N° 1110

DEFENSA Con respecto al proyecto de incorporación de los vehículos Stryker: informe el estado de situación del mismo, informe cuantas unidades se prevé incorporar durante 2026, detalle cuantos montos se encuentran erogados en este proyecto a la fecha y cuánto se prevé devengar durante 2026, explique porqué se procedió con un contrato por 8 unidades en lugar del requerimiento completo del Ejército por 207 unidades, considerando las ventajas de costo por una adquisición de mayor volumen.

RESPUESTA

El Ministerio de Defensa informa al respecto del proyecto de incorporación de vehículos blindados M1126 Stryker, que la gestión actual se encuentra en una etapa de ejecución inicial, habiéndose formalizado la adquisición de un primer lote de 8 unidades a través del programa Foreign Military Sales (FMS) por un monto de USD 20.000.000.

A la fecha, los montos erogados corresponden a los compromisos asumidos en la Carta de Oferta y Aceptación (LOA) suscripta en 2025, previéndose el devengamiento de las partidas remanentes durante el ejercicio 2026 conforme al cronograma de entregas y soporte logístico integrado.

En cuanto a la dimensión de la compra, la decisión de proceder con una dotación inicial de 8 unidades —frente al requerimiento total de la Fuerza— responde a un criterio de progresividad y responsabilidad fiscal. Esta metodología de adquisición por etapas permite:

1. Iniciar el proceso de formación y capacitación técnica de las tripulaciones y personal de mantenimiento en el nuevo sistema de armas sin comprometer la totalidad de los recursos en un único ejercicio.

2. Evaluar el desempeño operativo de la plataforma en el terreno nacional antes de escalar la inversión a volúmenes mayores.

3. Adecuar la ejecución financiera a las metas de priorización del gasto público establecidas por el Ministerio de Economía, asegurando la sostenibilidad de la cadena de suministros y compensaciones industriales (Offset) asociadas al proyecto de largo plazo.

PREGUNTA N° 1111

DEFENSA Con respecto al proyecto de adquisición de submarinos: informe el estado de situación del mismo, si se prevé suscribir un contrato antes de 2028.

RESPUESTA

El Ministerio de Defensa informa que el desarrollo de un proyecto de esta envergadura conlleva un proceso exhaustivo de planificación y negociación que excede los tiempos administrativos ordinarios; por lo tanto, la suscripción de un eventual contrato queda supeditada a la finalización satisfactoria de las etapas de evaluación técnica, la disponibilidad presupuestaria correspondiente y las prioridades de reequipamiento que fije oportunamente el Poder Ejecutivo Nacional.

PREGUNTA N° 1112

DEFENSA Con respecto al proyecto de modernización de las fragatas/destructores: informe el estado de situación del mismo, si se prevé suscribir un contrato antes de 2028.

RESPUESTA

La información que Ud. solicita puede ser consultada en la respuesta a la Pregunta N° 1111 del presente Informe.

PREGUNTA N° 1113

DEFENSA Con respecto a los diversos proyectos de incorporación de sistemas provistos por la firma INVAP: informe el estado de los mismos, los avances realizados entre 2024 y 2026, y las acciones previstas para el año en curso.

RESPUESTA

El Ministerio de Defensa informa que durante 2026 se prevé la entrega del Radar RPA200, solicitada por el Ejército Argentino, siendo que en 2027 se hará entrega del RMF200. Asimismo, en este 2026 se hará entrega del Primer Radar Fijo situado en Río Grande, en el marco del contrato celebrado con la Fuerza Aérea.

PREGUNTA N° 1114

DEFENSA Con respecto a los contratos de las FFAA con la empresa IMPSA: informe el estado de los mismos, los avances realizados entre 2024 y 2026, y las acciones previstas para el año en curso.

RESPUESTA

El Ministerio de Defensa informa que el proyecto se encuentra bajo un esquema de trabajo en curso y sujeto a las tratativas de coordinación correspondientes. Se está avanzando en las mesas de negociación previstas para este periodo, con el fin de consolidar los acuerdos necesarios que permitan dar continuidad al cronograma establecido.

PREGUNTA N° 1115

DEFENSA Con respecto al proyecto de incorporación de los aviones IA-63 Pampa: informe el estado de situación de los mismos y su grado de avance. informe cuál es la solución tecnológica prevista por la Fuerza Aérea para reemplazar al sistema Pampa en caso que se resuelva discontinuar su producción.

RESPUESTA

El Ministerio de Defensa cree necesario aclarar que el sistema IA-63 PAMPA no se encuentra actualmente en consideración para su reemplazo, en tanto constituye el escalón intermedio necesario dentro del sistema de formación y adiestramiento de pilotos militares, permitiendo la transición desde la instrucción básica hacia el entrenamiento avanzado previo al pasaje a aeronaves de combate de mayores prestaciones, como el sistema F-16.

PREGUNTA N° 1116

DEFENSA Con respecto al estado de situación de las empresas del Ministerio de Defensa: Fabricaciones Militares, FADEA, Tandanor y Coviara: informe el estado de situación de las mismas, detallando la facturación, resultado neto y dotación de personal de cada una para los años 2023, 2024 y 2025, y la proyección para 2026. Informe el listado completo de contratos vigentes entre el Estado Nacional y estas empresas, el monto total y su porcentaje de ejecución presupuestaria y física a la fecha.

RESPUESTA

El Ministerio de Defensa informa a continuación lo solicitado:

Fabricaciones Militares

En millones de pesos

Conceptos	2023	2024	2025
Ventas	27.736	37.561	39.756
Resultado neto	(34.689)	(45.047)	(26.903)
Dotación	1.478	1.142	1086

Fuente: elaboración propia Ministerio de Defensa. Año 2026.

En millones de pesos

Conceptos	PPTO 2026	Ejecutado 1°
Ventas	42.082	4.102
Resultado neto	(36.434)	(5.652)
Dotación	1.052	

Fuente: elaboración propia Ministerio de Defensa. Año 2026.

COVIARA

Desde el inicio de la presente gestión, se han implementado medidas orientadas a la optimización de recursos. Entre ellas, se destacan la reducción de la

dotación de personal y el ordenamiento del gasto, con el objeto de garantizar una transición eficiente y ordenada.

En función de lo expuesto, se deja constancia de que el proceso de transformación ordenado por el Decreto 117/25 ya mencionado, se encuentra en una etapa avanzada, previéndose su finalización en los próximos meses del corriente año, en cumplimiento de los objetivos establecidos en la normativa citada.

Personal:

- Dotación de Personal 2023 43 (incluye 5 directores)
- Dotación de Personal 2024 34 (incluye 3 directores)
- Dotación de Personal 2025 26 (incluye 3 directores)

Facturación:

- Facturación Neta 2023 $ 529.570.766,98.-
- Facturación Neta 2024 $ 585.390.579,12.-
- Facturación Neta 2025 $ 851.955.485,33.-

FADEA

Resumen ejecución FAdeA	2023	2024	2025	Proyección 2026
Ventas	23.487.095.431,06	25.948.284.765,25	85.346.236.133,71	41.887.840.911,63
Transferencias J91	5.236.400.000,00	13.088.287.993,00	19.195.684.993,00	12.604.000.000,00
Resultados operativos antes de transferencias (*)	-5.111.127.424,27	-19.556.653.674,51	-19.610.865.846,50	-24.016.434.060,50

(*) No incluye resultados financieros, por tenencia, por exposición a inflación, por restructuración y otros ajustes contables de ejercicios anteriores. Incluye transferencias corrientes.

Fuente: elaboración propia Ministerio de Defensa. Año 2026.

TANDANOR

El estado de situación de la empresa evidencia una proyección favorable para el ejercicio 2026, sustentada principalmente en la ejecución de la obra de dragado del Syncrolift, actualmente en curso luego de varias décadas sin intervenciones de esta magnitud, y con finalización prevista en los próximos meses.

Esta obra constituye un hito estratégico, en tanto permitirá recuperar la profundidad operativa y eliminar la dependencia de las mareas, mejorando significativamente la disponibilidad de la infraestructura, la previsibilidad en la planificación y el volumen de trabajos a ejecutar.

En consecuencia, se espera una recuperación de la capacidad operativa para la atención de embarcaciones de mayor porte, lo que posibilitará el desarrollo de nuevos acuerdos comerciales con armadores de buques tanque, dragas y otras unidades de alto valor, impactando positivamente en los niveles de facturación proyectados.

Durante el ejercicio 2023, TANDANOR S.A.C.I. y N. registró ventas netas por $31.115.603.482 y un resultado negativo de $16.112.907.050, ambas cifras expresadas en moneda homogénea al 31 de diciembre de 2023. La dotación de personal al cierre del período ascendía a 514 agentes.

En el ejercicio 2024, las ventas netas crecieron hasta $37.863.030.299, mientras que la pérdida del ejercicio se redujo significativamente a $2.812.873.611, expresada en moneda homogénea al 31 de diciembre de 2024. La dotación de personal al cierre del período era de 421 agentes.

En relación con el ejercicio 2025, la dotación de personal es de 425 agentes.

En lo que respecta al ejercicio 2026, se proyecta un incremento de los ingresos del 35,28% en términos históricos, en comparación con el presupuesto informado para el año 2025.

PREGUNTA N° 1117

DEFENSA Con respecto a la incorporación de Argentina al Escudo de las Américas promovido por EEUU: Detalle qué alcance tiene dicha incorporación, qué participación tendrán las FFAA argentinas en el mismo, si dicha participación incluye el despliegue de medios materiales, si dicha participación implica la erogación de presupuesto y cómo se va a financiar, si dicha participación implica realizar y compartir información de inteligencia sobre personas residentes en territorio argentino, por qué canales se prevé compartir dicha información de inteligencia, y si dichos canales son exclusivamente militares o interviene el Ministerio de Defensa y/o la SIDE.

RESPUESTA

La información que Ud. solicita puede ser consultada en la respuesta a la Pregunta N° 500 del presente Informe.

PREGUNTA N° 1118

DEFENSA Con respecto a la participación del Ministerio de Defensa en la Conferencia de Seguridad Hemisférica a realizarse en mayo en Miami en la Florida International University: confirme si el Ministerio tiene previsto participar y en qué carácter. Informe si dicha asistencia cuenta con apoyo financiero para el traslado de los funcionarios de alguno de los organizadores del evento. Informe el listado de tópicos y explique porqué son de interés para el Ministerio de Defensa. Informe si este evento se realiza con el apoyo de representantes de empresas contratistas del Ministerio de Defensa de Argentina, privadas o de estados extranjeros.

RESPUESTA

El Ministerio de Defensa informa que se ha recibido la invitación y la participación del Sr. Ministro se encuentra en consideración y análisis.

PREGUNTA N° 1119

DEFENSA Con respecto al proceso de incorporación de la Argentina a la OTAN en carácter de socio global: informe el estado de dicho proceso y qué fecha tiene prevista para su concreción.

RESPUESTA

El Ministerio de Defensa informa que, como ya se ha difundido e informado varias veces, la República Argentina a través del entonces Ministro de Defensa solicitó la incorporación como socio global de la OTAN en una nota presentada a la organización en fecha 18 de abril de 2024. A diferencia del plan de acción para la adhesión para los países que aspiran a unirse a la OTAN, el marco de “socios globales” no implica ningún compromiso o camino hacia la plena membresía en la OTAN. El enfoque está en la cooperación en lugar de la adhesión.

El proceso de incorporación como socio global tiene varios pasos: diálogo político y expresión de interés, exploración y determinación del marco apropiado de asociación, solicitud formal, revisión interna de la OTAN, proceso de aprobación, desarrollo del programa de cooperación individualizado, e implementación.

PREGUNTA N° 1120

DEFENSA Con respecto a la incorporación de Argentina a las Fuerzas Marítimas Combinadas en Bahrein: informe si efectivamente hay personal actualmente desplegado en Bahrein en dicha función, informe las tareas realizadas por dicho personal. Informe si dicho personal se encuentra involucrado de alguna forma en las operaciones de la 5ta flota de la Armada de EEUU contra la República Islámica de Irán. Informe si dicho personal reúne, procesa y transmite al Ministerio de Defensa información sobre dichas operaciones relevante para el Estado argentino.

RESPUESTA

El Ministerio de Defensa informa que desde 2024 se asumió el compromiso de participar en la CMF a partir de 2025, con un oficial de la Armada Argentina en forma rotativa cada 6 meses. El compromiso no es jurídicamente vinculante. En la actualidad el personal participa en tareas de planeamiento del Estado Mayor con foco en capacitación.

PREGUNTA N° 1121

SEGURIDAD ¿Cuál es la evolución en términos reales desde la asunción de este gobierno de los ingresos de los grados más bajos del personal de la Policía Federal, Gendarmería Nacional, Prefectura Naval, Policía de Seguridad Aeroportuaria y Servicio Penitenciario Federal?

RESPUESTA

El Ministerio de Seguridad Nacional informa que para responder esta pregunta se necesita entender la conformación de sueldos de cada una de las Fuerzas

Policiales y de Seguridad Federales (FFSS). Cada Fuerza tiene un modo distinto de conformar su sueldo, difieren los conceptos, los suplementos, los grados y las medidas que se realizan.

Desde la asunción de este gobierno se han realizado múltiples medidas para mejorar la situación salarial de las FFSS. Un ejemplo es la equiparación salarial del Servicio Penitenciario Federal en febrero de 2025 con las demás fuerzas de seguridad. Esto implicó un aumento por encima de la inflación sobre esta fuerza que fue sumada bajo la órbita del Ministerio de Seguridad Nacional.

La medida más reciente fue el Decreto N° 216/26 que establece la entrega de 2 bonos para todos efectivos de las 5 Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales con los haberes del mes de abril 2026.

El primer bono es transversal a todos los grados e implica la suma fija de $ 40.000 pesos. El segundo bono y el más representativo se encuentra detallado en el anexo del decreto, el cual hace especial énfasis en los grados más bajos de cada fuerza.

No obstante, los salarios fueron actualizados en base a los acuerdos paritarios de la Administración Pública Nacional.

PREGUNTA N° 1122

SEGURIDAD ¿Cuál es el número de suicidios registrados desde la asunción de este gobierno de integrantes de la Policía Federal, Gendarmería Nacional, Prefectura Naval, Policía de Seguridad Aeroportuaria y Servicio Penitenciario Federal? Presente el informe de evaluación de implementación del Programa de Abordaje Integral del Suicidio con detalle de sus resultados.

RESPUESTA

La información que Ud. solicita puede consultarla en la respuesta a la pregunta N° 1052 del presente Informe.

PREGUNTA N° 1123

SEGURIDAD ¿Cuál es la evolución en términos reales de la ejecución del presupuesto destinado a políticas de bienestar policial tras la degradación de la otrora Subsecretaria de Derechos, Bienestar y Género a Dirección Nacional de Bienestar y la eliminación del Programa de bienestar policial?

RESPUESTA

El Ministerio de Seguridad Nacional informa que el cambio de la estructura programática, de Subsecretaría de Derechos, Bienestar y Género a Dirección Nacional de Bienestar, no implicó la pérdida de capacidad operativa ni tiene incidencia negativa en la asignación de recursos permitiendo monitorear los gastos en forma diferenciada.

La desaparición de la unidad programática no impide en absoluto el cumplimiento de las misiones y funciones encomendadas en la temática considerando que el presupuesto de la entonces Subsecretaría de Derechos, Bienestar y Género a

Dirección Nacional de Bienestar correspondía en un 98,8 % a gastos de personal sin aporte específico a programas o acciones de salud y fomento demostrando que el cambio de estructura representó una disminución de la burocracia en recursos sin implicar una real disminución de las prestaciones.

En efecto, las acciones continúan plenamente operativas a través de dispositivos vigentes como el Programa Salud Segura, que mantiene su despliegue territorial y sus líneas de intervención en materia de prevención y cuidado de la salud integral del personal en todas las Fuerzas Federales.

PREGUNTA N° 1124

SEGURIDAD ¿Qué implica el compromiso asumido por el ministro de Defensa Carlos Presti al firmar la declaración conjunta en el marco de la Conferencia de las Américas Contra los Cárteles el 5 de marzo de 2026 y en qué medida compromete lo dispuesto por la Ley n.° 24.059 en materia de limitaciones a las funciones de las Fuerzas Armadas?

RESPUESTA

La información que Ud. solicita puede ser consultada en la respuesta a la Pregunta N° 500 del presente Informe.

PREGUNTA N° 1125

SEGURIDAD ¿Cuántas personas menores de 21 años se dieron de alta como legítimos usuarios de armas de fuego desde la sanción del Decreto 1081/2024?

RESPUESTA

El Ministerio de Seguridad Nacional informa que, desde la entrada en vigencia del Decreto N° 1081/2024 hasta la fecha, la cantidad de personas menores de 21 años que se dieron de alta como legítimos usuarios de armas de fuego asciende a 1.191.

Dicha información surge del Banco Nacional de Datos Informatizados del RENAR.

PREGUNTA N° 1126

SEGURIDAD ¿Cuántos efectivos, recursos materiales (camiones hidrantes, motocicletas, móviles, armamento) y qué presupuesto de las fuerzas federales se destinó a los operativos desplegados durante las manifestaciones en la Ciudad de Buenos Aires desde el 10 de diciembre de 2023?

RESPUESTA

La información que Ud. solicita puede ser consultada en las respuestas a las Preguntas N° 169 y 1564 del presente Informe.

PREGUNTA N° 1127

SEGURIDAD En noviembre de 2025 la entonces ministra Bullrich y la actual ministra Monteoliva anunciaron la creación de la Agencia de Seguridad Migratoria en el marco del Ministerio de Seguridad Nacional. ¿Se mantiene ese proyecto? ¿Hubo alguna directiva reciente a las fuerzas federales en materia de operativos de control migratorio en centros urbanos?

RESPUESTA

El Ministerio de Seguridad Nacional informa que a la fecha no se ha creado la Agencia mencionada. El proyecto se encuentra en el proceso administrativo correspondiente para su materialización.

PREGUNTA N° 1128

TELECOMUNICACIONES Solicitamos informe el estado de situación real operativa como así también de los aspectos regulatorios de la integración operativa de Telecom y Telefónica (luego que Telecom Argentina concretó la adquisición del capital accionario de Telefónica Móviles de Argentina S.A., que presta servicios de telecomunicaciones fijos, móviles y de valor agregado en febrero 2025). ¿Qué definiciones ha tomado el Ente Nacional de Comunicaciones (Enacom) al respecto?

RESPUESTA

Desde la competencia específica de ENACOM, se informa que la operación denunciada por Telecom Argentina S.A. y por Telefónica Móviles Argentina S.A., se encuentra enmarcada en las siguientes normas sectoriales:

• La Ley N° 27.078 en lo pertinente establece;

"ARTÍCULO 13. — Los licenciatarios deberán obtener autorización del ENACOM, para efectuar cualquier modificación de las participaciones accionarias o cuotas sociales en las sociedades titulares, que impliquen la pérdida del control social en los términos del artículo 33 de la LEY GENERAL DE SOCIEDADES Nº 19.550, T.O. 1984 y sus modificatorias, sin perjuicio del cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Nº 25.156.

Las transferencias de licencias y de participaciones accionarias o cuotas sociales sobre sociedades licenciatarias, se considerarán efectuadas ad referéndum de la aprobación del ENACOM, y deberán ser comunicadas dentro de los TREINTA (30) días posteriores a su perfeccionamiento. Si el ENACOM no hubiera rechazado expresamente la transferencia dentro de los NOVENTA (90) días de comunicada, la misma se entenderá aprobada tácitamente, y quien corresponda podrá solicitar el registro a su nombre. En caso de existir observaciones, el plazo referido se contará desde que se hubieran considerado cumplidas las mismas, con los mismos efectos.

La ejecución del contrato de transferencia sin la correspondiente aprobación, expresa o tácita, será sancionada con la caducidad de pleno derecho de la licencia adjudicada, previa intimación del ENACOM.”.

(Artículo sustituido por art. 8° del Decreto N° 267/2015 B.O. 04/01/2016. Vigencia: a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial).

• Ley N° 19.550 – Ley de Sociedades Comerciales

“ARTICULO 33. — Se consideran sociedades controladas aquellas en que otra sociedad, en forma directa o por intermedio de otra sociedad a su vez controlada:

1) Posea participación, por cualquier título, que otorgue los votos necesarios para formar la voluntad social en las reuniones sociales o asambleas ordinarias;

2) Ejerza una influencia dominante como consecuencia de acciones, cuotas o partes de interés poseídas, o por los especiales vínculos existentes entre las sociedades. (…)”.

- *El Reglamento de Licencias de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, aprobado como Anexo I de la Resolución Nº 697/2017 del ex Ministerio de Modernización, establece:*

“ARTÍCULO 14°.- CESIÓN O TRANSFERENCIA DE LA LICENCIA O REGISTROS DE SERVICIOS, Y CAMBIOS DE CONTROL SOCIAL.

Las transferencias de licencias y de participaciones accionarias o cuotas sociales sobre sociedades licenciatarias, que impliquen la pérdida del control social en los términos del artículo 33 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, T.O. 1984 y sus modificatorias, sin perjuicio del cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 25.156, se considerarán efectuadas ad referéndum de la aprobación de la Autoridad de Aplicación y deberán ser comunicadas dentro de los TREINTA (30) días posteriores a su perfeccionamiento. Si la Autoridad de Aplicación no hubiera rechazado expresamente la transferencia dentro de los NOVENTA (90) días de comunicada, la misma se entenderá aprobada tácitamente, y quien corresponda podrá solicitar el registro a su nombre. En caso de existir observaciones, el plazo referido se contará desde que se hubieran considerado cumplidas las mismas, con los mismos efectos. La Autoridad de Aplicación no podrá denegar la autorización si el prestador transferente o cedente:

a) Comunicó la transferencia o cesión dentro de los TREINTA (30) días posteriores a su perfeccionamiento.

b) No registrase deuda alguna con el Estado Nacional en concepto de:

i. Tasa de Control, Fiscalización y Verificación prevista en la Ley 27.078, modificatorios y reglamentarios;

ii. Derechos y Aranceles Radioeléctricos previstos por la ley 27.078 modificatorios y reglamentarios;

iii. Aportes de Inversión al Fondo Fiduciario del Servicio Universal, establecido por Ley 27.078 modificatorios y reglamentarios, y;

iv. Cualquier otro Arancel Administrativo y/o Tasas y gravámenes específicos dispuestos por la Autoridad de Aplicación conforme lo establecido por la normativa vigente.

c) No se encuentre inmerso en el procedimiento de caducidad de la licencia o registro de servicio respectivo, por alguna de las causales dispuestas en el presente Reglamento.

d) Hubiese dado cumplimiento a los requisitos y condiciones que su título original establece, a la cesión o transferencia de su licencia, en caso de corresponder.

e) Hubiese dado cumplimiento a los requisitos previstos en los términos de la reglamentación vigente, para la transferencia, o cambio de control en la sociedad titular, de las autorizaciones y/o permiso de uso de frecuencias radioeléctricas.

El cesionario o adquirente deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 5° del presente reglamento. La ejecución del contrato de transferencia sin la correspondiente aprobación, expresa o tácita, será sancionada con la caducidad de la licencia adjudicada, previa intimación de la Autoridad de Aplicación".

- *El Reglamento Sobre Administración, Gestión y Control del Espectro Radioeléctrico, aprobado como Anexo I de la Resolución ENACOM Nº 682/2023, en su parte pertinente establece:*

"ARTÍCULO 15. CESIÓN O TRANSFERENCIA DE LA AUTORIZACIÓN. La cesión, total o parcial, o la transferencia de las autorizaciones oportunamente otorgadas deberán contar con la aprobación previa de la Autoridad de Aplicación.

A los fines de dicha aprobación, los usuarios del espectro radioeléctrico, no deberán registrar deuda exigible con la Autoridad de Aplicación en concepto de derechos y aranceles radioeléctricos, establecido en la reglamentación vigente.

Para el caso de las autorizaciones otorgadas a los licenciatarios de Servicio de TIC, la autorización para la cesión se otorgará sólo si el cedente acredita que:

a) Las frecuencias asignadas oportunamente están siendo utilizadas por estaciones radioeléctricas destinadas para la prestación del Servicio de TIC.

b) No se registra deuda exigible con la Autoridad de Aplicación por los conceptos establecidos en los Art. 49, 50, 51 y 52 de la Ley 27.078 "LEY ARGENTINA DIGITAL" y sus modificatorias.

c) Ha realizado las inversiones previstas en el Art. 22° de la Ley 27.078 "LEY ARGENTINA DIGITAL" y sus modificatorias.

d) Ha cumplido con los compromisos asumidos con el Estado Nacional relacionados con la prestación del servicio.

Por otra parte, el cesionario deberá acreditar ante la Autoridad de Aplicación el cumplimiento de los requisitos exigidos para el otorgamiento de la asignación y/o autorización y deberá comprometerse a cumplir con las obligaciones asumidas por el cedente en el momento del otorgamiento de la misma.".

- *Decreto 798/2016 en relación dispone:*

"ARTÍCULO 3° — Defínese como servicio de comunicaciones móviles (SCM) al servicio inalámbrico de telecomunicaciones de prestaciones múltiples que, independientemente de su frecuencia de operación, mediante el empleo de arquitecturas de red celular y el uso de tecnología de acceso digital, soporta baja y alta movilidad del usuario, permite interoperabilidad con otras redes fijas y móviles, con aptitud para itinerancia mundial.

Comprende los Servicios de Telefonía Móvil (STM), de Radiocomunicaciones Móvil Celular (SRMC), de Comunicaciones Personales (PCS) y de Comunicaciones Móviles Avanzadas (SCMA) y su evolución tecnológica.".

(Artículo sustituido por art. 7° de la Decreto N° 1060/2017 B.O. 21/12/2017. Vigencia: a partir de su publicación en el Boletín Oficial)

• Resolución N° 171/2017 del ex MINISTERIO DE COMUNICACIONES en lo pertinente establece:

"ARTÍCULO 5° — Fíjese como límite máximo de acumulación de espectro radioeléctrico para los Servicios de Comunicaciones Móviles (SCM) el valor de CIENTO CUARENTA (140) MHz por cada prestador para cada localidad y/o área de explotación. A tales efectos, se considerará el espectro asignado a la sociedad, a sus controladas o controlantes, directa o indirectamente, o sujetas a control común, o aquellas que posean una participación superior al TREINTA POR CIENTO (30%) de las acciones de otra sociedad si, con tal participación, asume una posición de sustancial influencia en la adopción de las decisiones societarias de la misma. La acreditación de que una sociedad carece de una

posición de sustancial influencia en la adopción de las decisiones societarias de otra sociedad, en todos los casos, deberá ser efectuada por la sociedad o ente sobre el que se está efectuando la determinación de la acumulación de espectro. Asimismo, la Autoridad de Aplicación tendrá facultades para incorporar en el cálculo del espectro asignado a cualquier otro sujeto o ente al que se le haya asignado espectro cuando entienda, o razonablemente pueda inferir en función de las circunstancias del caso, que cualquier vinculación contractual ha sido celebrada con el propósito de eludir el límite máximo establecido en el presente. El límite máximo de acumulación de espectro tampoco podrá ser vulnerado mediante la constitución de uniones transitorias de empresas, o bajo cualquier otra forma jurídica semejante. A los fines del presente artículo, la expresión "control" (y sus derivadas "controladas" y "controlantes") tendrá el significado que

se le atribuye en el artículo 33 incisos 1 y 2 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 (t.o. en 1984 y sus modificaciones). En el mismo sentido, las limitaciones fijadas en el presente no podrán ser alteradas por medio de la cesión de acciones o de la licencia o de cualquier otro mecanismo.".

• Resolución ENACOM N° 1285/2023

"ARTICULO 1º.- Establécese como límite máximo de acumulación de espectro radioeléctrico para el SERVICIO DE COMUNICACIONES FIABLES E INTELIGENTES (STeFI) en DOSCIENTOS (200) MHz por Licenciatario para cada Área de Explotación. A tales efectos, se considerará el espectro asignado a la sociedad, a sus controladas o controlantes, directa o indirectamente, o sujetas a control común, o aquellas que posean una participación superior al TREINTA POR CIENTO (30%) de las acciones de otra sociedad si, con tal participación, asume una posición de sustancial influencia en la adopción de las decisiones societarias de la misma.

Las limitaciones fijadas en el presente no podrán ser alteradas por medio de la cesión o transferencia de la autorización, arrendamiento o cualquier otro mecanismo."

Sumadas a dichas normas, corresponde tener presente las obligaciones que emergen de los pliegos por los cuales fueron adjudicadas las bandas de frecuencias con las que se encuentran brindando los servicios registrados por parte de la licenciataria cedente, con intervención de las Direcciones Técnicas competentes verificando el grado de cumplimiento del marco normativo citado.

Por su parte, el Ministerio de Economía informa el estado de situación de las actuaciones consultadas:

Al cumplimentar los pedidos de informes, testimoniales y pruebas informativas, se da por finalizada la etapa instructoria. El proceso se encuentra debidamente sustanciado, por lo que el expediente queda expedito para su resolución.

Conforme lo exige el Art.17 de la Ley 27.442 para operaciones en mercados regulados, se ha incorporado a las actuaciones la opinión técnica del Ente Nacional de Comunicaciones (Enacom).

En virtud de lo expuesto, la Secretaría de Concentraciones Económicas se encuentra en etapa de análisis de la información recabada, con el objeto de emitir el dictamen técnico.

Tras la elevación del dictamen de la Secretaría, el Tribunal de la Autoridad Nacional de la Competencia (ANC) procederá a su análisis y resolución.

El marco normativo prevé tres resoluciones posibles para las operaciones de concentraciones económicas notificables: autorizar la operación, subordinar el acto al cumplimiento de condiciones o denegar la autorización.

Al encontrarse los autos en estado de resolver, se estima un plazo de 30 días para la emisión del pronunciamiento.

PREGUNTA N° 1129

TELECOMUNICACIONES Solicitamos detallar la situación actual y real del avance de la construcción del Satélite ARSAT- SG1. En el informe de gestión presentado en el año 2024 en el Senado el jefe de Gabinete, Guillermo Francos, aseguró que el satélite se encuentra en un estado de avance del 61%, y que su lanzamiento “se estima para octubre de 2027, y su funcionamiento para abril de 2028”. En función de los anterior solicitamos presentar el detalle del cronograma de ejecución de este proyecto de construcción, indicando los caminos críticos y riesgos válidos en el cumplimiento de la fecha comprometida. Originalmente cuando se planificó la construcción del Satélite ARSAT- SG1 se informó que el financiamiento de este proyecto sería el siguiente: Banco de Desarrollo de América Latina y el Caribe (CAF). U$S 265.800.000 y ARSAT fondos propios U$S 22.000.000. Solicitamos se detalle la ejecución de dichos fondos de financiamiento para el proyecto y cómo fueron utilizados a la fecha. Informe el mercado objetivo, tipo de utilización y operación prevista para el Satélite ARSAT-SG1, una vez finalizada su construcción. En función del conflicto generado respecto a la deuda que se generó por el incumplimiento del acuerdo paritario de fines del 2023, que no se cumplió durante el 2024. ¿Cuál es el marco utilizado para actualización salarial en la actualidad y cómo impacta este en el atraso salarial de los empleados de ARSAT en el acumulado desde el 2024 a la fecha? Indicar cómo impactó la reducción de personal calificado de la empresa en la operación por cada una de las 4 áreas de operaciones de ARSAT (Satelital, Red Federal de Fibra Óptica, Data Center y Televisión Digital Abierta). Detallar las inversiones y/o gastos realizados y planificados por cada una de las 4 áreas de operaciones de ARSAT para ampliación y mantenimiento para el periodo 2024, 2025 y 2026. Solicitamos informar los contratos de servicios a las empresas de Telecomunicaciones del mercado local (Telefónica, Telecom, Claro etc.) de la Red Federal de Fibra Óptica de ARSAT indicando en cada caso el grado de ocupación por empresa contratante de la red.

RESPUESTA

La Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología informa que a partir del 23 de mayo de 2025, se logró la renegociación de los contratos con los proveedores internacionales, eliminándose así el riesgo de rescisión unilateral, con el menor impacto posible. De esta manera se reanudaron las actividades con los proveedores.

Cronograma

Hito	Fecha Actual	Comentario
Inicio del Proyecto ARSAT-SG1 (EDC)	4/12/2020	Finalizado
Satellite Kick-Off Meeting (KO)	11/2/2021	Finalizado

Satellite Requirements Review (SRR)	1/2/2022	Finalizado
Satellite Preliminary Design Review (PDR)	11/8/2022	Finalizado
Año 2024/2026 renegociación de contratos y reanudación de la fabricación		
Satellite Critical Design Review (CDR)	**11/2/2027**	**Próximo hito**
Satellite Pre Integration Review (PIR)	20/9/2027	
Satellite Pre Environmental Review (PER)	6/5/2028	
Satellite Pre Shipment Review (PSR)	12/12/2028	Entrega en Tierra
LANZAMIENTO con contingencia	19/12/2028	
ARSAT-SG1 en 81°O (con contingencia)	26/11/2028	
In Orbit Validation Review (IOVR) Hito interno de ARSAT (IOAR + 1 mes)	**10/1/2029**	**Inicio uso comercial**

Fuente: Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología

Monto total del crédito comprometido y aprobado

Costo inicial del proyecto	**USD 265.800.000**
Monto total del crédito comprometido y aprobado (préstamo 11501 de CAF)	**USD 243.800.000**
Aporte local	**USD 22.000.000**

Fuente: Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología

Monto total desembolsado (por CAF) hasta la fecha: USD 178.036.979

Datos publicados en:

https://www.caf.com/es/quienes-somos/proyectos/cfa011501-proyecto-de-desarrollo-y-fabricacion- del-sistema-satelital-geoestacionario-de-telecomunicaciones-segunda-generacion-satelite-arsat-sg1/

Fecha de actualización: 2 de febrero de 2026

Avance económico-financiero del proyecto ARSAT-SG1

La siguiente tabla resume el estado de avance del proyecto según el monto de los contratos firmados, el monto facturado y el monto pago, con respecto al Costo Estimado Total del proyecto (incluyendo el costo del servicio de protección de la posición orbital 81°Oeste en banda de frecuencia Ka).

	Monto actual (millones de USD)	**%**
A) Costo estimado total del Proyecto ARSAT-SG1	**336,9**	
B) Monto ya Contratado	223,2	66%
Monto a Contratar (A-B)	113,8	34%
C) Monto ya facturado	154,3	46%
D) Monto a facturar (A-C)	182,7	54%
E) Monto ya pago	147,0	44%
F) Resta pagar (A-E)	189,9	56%

Fuente: Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología

	Monto original (millones de USD)	
Costo inicial total del Proyecto ARSAT-SG1	**265,8**	
Ampliación de fondos necesaria para finalizar el proyecto (Desvío Presupuestario estimado)	**71,1**	**+27%**

Fuente: Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología

La siguiente tabla presenta el grado de avance en porcentaje de cada componente del proyecto según diversos indicadores:

Componentes	Desvío presupuestario	% Ya contratado	% Facturado / Costo Estimado	% Pagado / Costo Estimado	% Pagado / Facturado	% Deuda / Facturado
1. Protección de espacios orbitales GEO	13,2%	75%	72%	72%	100%	0%
1.1 Protección de órbita	13,2%	75%	72%	72%	100%	0%
2. Construcción y puesta en servicio del segmento de vuelo, más segmento terrestre	21,4%	69%	47%	44%	95%	5%
2.1 Construcción y puesta en servicio Segmento de Vuelo	25,6%	72%	52%	49%	95%	5%
2.1.1 Satélite	56,0%	95%	68%	65%	95%	5%
Satélite (INVAP)	*52,6%*	*96%*	*70%*	*64%*	91%	9%
IAPAs	59,5%	94%	67%	67%	100%	0%
2.1.2 Lanzamiento	-27,4%	0%	0%	0%		
2.1.3 Seguros	0,0%	0%	0%	0%		
2.1.4 Gastos Servicios (LEOP, Logística...)	0,0%	0%	0%	0%		
2.1.5 Gastos Adicionales (Consultoría, Auditoría,..)	0,0%	59%	59%	59%	100%	0%
2.2 Segmento Terrestre	1,4%	51%	17%	15%	88%	12%
2.2.1 Segmento Terreno de Control	2,6%	95%	32%	28%	88%	12%
2.2.2. Segmento Terreno de Comunicaciones	0,0%	0%	0%	0%		
HUBs	*0,0%*	*0%*	*0%*	*0%*		
Terminales VSAT	*0,0%*	*0%*	*0%*	*0%*		
3. Administración, Auditoría y Evaluaciones	0,0%	100%	12%	12%	100%	0%
3.1 Administración y auditoría	0,0%	100%	23%	23%	100%	0%
3.2 Evaluaciones del Proyecto	0,0%	100%	0%	0%		
4. Otros gastos	0,0%	100%	100%	100%	100%	0%
4.1 Comisión de financiamiento y gastos de evaluación CAF	0,0%	100%	100%	100%	100%	0%
TOTAL	20,7%	70%	48%	46%	95%	5%
Adicionales (Desvíos sobre el total del proyecto)						
Infraestructura Telepuertos (*4)	1,8%					
Costos estimados de reinicio de actividades de proveedores internacionales	3,5%					
Antena de telemetría CPI (*6)	0,8%					
Proyecto ARSAT-SG1	**26,8%**	**66%**	**46%**	**44%**	95%	5%
336.943.948	**71.143.948**	**223.150.422**	**154.277.577**	**147.008.556**		

Fuente: Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología

Luego de saldar la totalidad de las facturas adeudadas con proveedores internacionales, se eliminó el riesgo de rescisión unilateral renegociando los contratos vigentes celebrados, lo cual hubiera significado la imposibilidad de continuar con el proyecto ARSAT-SG1.

El objetivo general del Proyecto es contribuir a la conectividad digital en zonas de difícil acceso de Argentina, mediante el desarrollo y construcción en el país del sistema satelital geoestacionario ARSAT-SG1. Este satélite de alta capacidad (HTS) en banda Ka permitirá brindar servicios de banda ancha satelital a costos competitivos, complementando la extensa red terrestre de fibra óptica de ARSAT y fortaleciendo la soberanía tecnológica nacional.

Como objetivos específicos se encuentran:

Brindar cobertura satelital plena en las zonas alejadas de la red de fibra o de difícil acceso del territorio nacional, y en Chile, Bolivia y Paraguay.

Desarrollo y fabricación en Argentina de un satélite geoestacionario de alta capacidad con propulsión eléctrica, que opere en banda Ka y ofrezca servicios a costos competitivos.

Contribuir al desarrollo de la industria satelital argentina, promoviendo capacidades locales en diseño, integración y operación de sistemas espaciales de última generación.

Sostener la Posición Orbital Geoestacionaria (POG) 81°O en banda Ka y sus bandas de frecuencias asociadas, asignadas a la Argentina por la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT), garantizando el uso soberano de este recurso estratégico.

Desarrollar el segmento terrestre necesario para la transmisión eficiente de banda ancha satelital.

ARSAT-SG1 representa un salto tecnológico muy importante para la industria satelital argentina, ya que cuenta con un grado mucho mayor de diseño, desarrollo e integración nacional que las misiones ARSAT-1 y ARSAT-2. Posee 34 veces más capacidad de comunicaciones que el ARSAT-1 y 31 veces más que el ARSAT-2, con una capacidad total de tráfico que supera los 70 Gbps (de los cuales aproximadamente 50 Gbps estarán disponibles para el territorio argentino). Esto se logra gracias a su arquitectura High Throughput Satellite (HTS) en banda Ka, propulsión eléctrica y mayor eficiencia espectral.

Bajo este proyecto, ARSAT implementará un sistema satelital de alta capacidad que potenciará la conectividad en áreas rurales y remotas. Podrá beneficiar a decenas de miles de hogares, centros educativos, hospitales, edificios públicos, PyMEs, infraestructura crítica y fuerzas de seguridad, ofreciendo conectividad confiable y con enrutamiento íntegramente cursado en territorio nacional.

Dentro de la Estrategia Nacional Espacial en conjunto con CONAE y la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología se rediseño la carga útil para brindar nuevos servicios en constelaciones compartidas y potenciar el uso de los satélites argentinos a los fines de brindar nuevos servicios estratégicos.

Ejemplos de satélites geoestacionarios soberanos que se están implementando incluyen el SGDC de Brasil (Satélite Geoestacionario de Defensa y Comunicaciones Estratégicas), que provee conectividad segura y soberana para defensa y áreas remotas; el sistema MEXSAT de México, que mantiene posiciones orbitales nacionales para servicios de comunicaciones estratégicas; y programas como el IRIS² de la Unión Europea, diseñado para garantizar comunicaciones seguras y soberanas en todo el continente europeo mediante una arquitectura multi-orbital con fuerte componente geoestacionario. Taiwán, que a través de Chunghwa Telecom adquirió y lanzará su primer satélite MicroGEO dedicado (considerado “satélite soberano”) con plena propiedad y control nacional para resiliencia en comunicaciones críticas, backup ante disrupciones de cables submarinos y soporte a servicios gubernamentales y marítimos; y Filipinas, que mediante Orbits Corp. contrató dos satélites Micro-

GEO dedicados para proveer banda ancha soberana a millones de personas en zonas remotas, priorizando conectividad gestionada localmente. Oman, que en 2025-2026 avanzó con dos iniciativas soberanas (OmanSat-1 un Micro-GEO) para desarrollar capacidades nacionales; e iniciativas en Indonesia, Arabia Saudita y Emiratos Árabes Unidos, que están fortaleciendo sus programas nacionales de satélites GEO para comunicaciones estratégicas, observación terrestre y autonomía digital.

Estos proyectos, al igual que ARSAT-SG1, brindan una alternativa a una dependencia de constelaciones extranjeras y posibilitan el control nacional sobre infraestructura crítica.

La misión ARSAT-SG1 prevé dar una solución de cobertura total para la población rural de Argentina que aún presenta brechas de conectividad. Su operación se basa en una arquitectura geoestacionaria que asegura latencia estable y predecible, ideal para aplicaciones que requieren continuidad y calidad de servicio consistente (educación a distancia, telemedicina, videovigilancia, gobierno digital y backhaul para redes móviles o ISPs).

Respecto a la fabricación de satélites geoestacionarios, de un total de 195 países, sólo 9 (un 4,6%) cuentan con capacidades industriales propias (fábricas o líneas de ensamblaje nacionales) para diseñar, integrar y producir satélites GEO completos o con alto grado de integración local.

Contexto actual (2026):

En el mercado actual de Argentina, donde ya están disponibles soluciones de constelaciones de órbita baja (LEO) como Starlink, OneWeb y el próximo ingreso de Amazon Leo, el ARSAT-SG1 se posiciona como una alternativa estratégica de soberanía. Es la única opción que ofrecerá conectividad gestionada totalmente en el territorio nacional, con costos competitivos en modelo mayorista, integración con la red federal de fibra óptica de ARSAT (+36.500 km) y el Data Center Tier III, y con un enfoque en reducir la brecha digital sin depender exclusivamente de las constelaciones extranjeras.

ARSAT, como empresa de telecomunicaciones, sigue desarrollando y gestionando esta infraestructura de alta complejidad para garantizar conectividad mayorista confiable en la Argentina, integrando servicios terrestres, satelitales y de datos en beneficio de carriers, proveedores de internet y entidades gubernamentales en todo el país.

Con respecto a lo salarial, la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología informa que no se generó deuda alguna puesto que no hubo incumplimiento a ningún acuerdo paritario acordado a fines de 2023.

Con relación al marco utilizado para la actualización salarial durante el año 2024 hasta la fecha, ha sido el comunicado por la Subsecretaría de Desarrollo y Modernización del Empleo Público, dependiente del Ministerio de Desregulación y Modernización del Estado.

Por otra parte, se aclara que no existe impacto alguno en lo que refiere a las áreas de operaciones de la Empresa.

PREGUNTA N° 1130

TELECOMUNICACIONES Dado que en octubre de 2024 se informe que el ejecutivo nacional decidió poner a disposición del sector privado (los grandes operadores TELECOM, TELEFONICA y CLARO) las frecuencias de telefonía celular 5G (100 MHz) del espectro, solicitamos informar detalladamente la situación real y actual de esta entrega de recursos a empresas privadas anunciada en octubre pasado. ¿Cómo afecta la entrega de las frecuencias de telefonía celular 5G (100 MHz) del espectro y su distribución a empresas privadas dado el anuncio público de Telecom de que ha adquirido a Telefónica? Solicitamos que informe los compromisos asumidos por TELECOM, TELEFONICA y CLARO para la utilización de las frecuencias de telefonía celular 5G (100 MHz) del espectro. Solicitamos informar cuál es el procedimiento realizado o a realizar por el ejecutivo para la transferencia de las frecuencias de telefonía celular 5G (100 MHz) entregadas a las empresas TELECOM, TELEFONICA y CLARO, el valor presupuestado por tales bienes y cómo se ha gestionado el pago hacia el estado argentino.

RESPUESTA

El ENACOM informa que dado que en febrero de 2025 se anunció la adquisición de Telefónica por parte de Telecom en la Argentina, esta fusión da como resultado que se pueda llegar a superar en 130 MHz el tope vigente de tenencia de espectro de 140 MHz.

La tenencia de espectro remanente de la licitación de 4G es de 90 MHz, sumado al de la licitación de 5G que resultó sin adjudicarse y es de 50 MHz.

Por esto, en su conjunto se refleja la necesidad de efectuarse un nuevo análisis de las bandas de frecuencias que el estado tenga en su posesión y su posterior asignación para servicios 5G optimizándose así el uso más eficiente del espectro para la prestación de servicios de alta calidad.

PREGUNTA N° 1131

Empleo En la gestión Milei se perdieron 290.000 puestos asalariados registrados (2/3 en el sector privado). A su vez, la tasa de desempleo escaló al 7,5%, 1,8 p.p. más que en 2023. ¿Cuál es la meta de creación de empleo registrado del gobierno para 2026 y 2027, en términos cuantitativos? ¿Qué medidas concretas están implementando hoy para recuperar empleo formal en el sector privado?

RESPUESTA

La información que Ud. solicita puede consultarla en la respuesta a la pregunta Nº 708 del presente informe.

PREGUNTA N° 1132

Mora La irregularidad en créditos personales asciende a 12%, lo que significa que se triplicó en la gestión de Milei En tarjetas de crédito la irregularidad es de 9,3%, más de 6 veces que antes de asumir Milei. ¿Reconocen un problema en este aspecto? ¿A qué atribuyen la suba de las carteras en condición irregular? ¿Qué medidas prevén para aliviar a las familias?

RESPUESTA

El Banco Central de la República Argentina hace saber que la información que Ud. solicita puede consultarla en las respuestas a la Preguntas N° 24 y 125 del presente informe.

PREGUNTA N° 1133

Industria La industria presenta una caída de 6,2% desde que inició la gestión de Milei y una pérdida de 60.000 puestos de trabajo registrado (solo hasta noviembre 2025). El uso de la capacidad instalada en 2025 fue de apenas 57,9%, el valor más bajo desde 2002, si excluimos la pandemia. ¿Existe un nivel de caída industrial que el gobierno considere inaceptable? En caso afirmativo, ¿cuál es y qué instrumentos utilizarían para revertirlo?”

RESPUESTA

El Ministerio de Economía reconoce que los indicadores industriales han mostrado caídas durante esta primera etapa de gestión. Ahora bien, estos datos deben leerse en el contexto de una economía que arrastraba desequilibrios muy profundos: alta inflación, precios relativos distorsionados, restricciones al comercio y un entramado productivo condicionado por regulaciones que no eran sostenibles en el tiempo.

Las cifras mencionadas reflejan, en gran medida, el impacto de la corrección de esos desequilibrios. Se trata de un proceso de transición, donde la normalización de la economía tiene efectos que se consideran esperables, aunque no por eso deja de seguirlos con atención.

La prioridad está puesta en ordenar la macroeconomía y sentar bases sólidas para el crecimiento. La experiencia argentina muestra que sostener niveles de actividad mediante subsidios, protecciones o intervenciones discrecionales termina generando más problemas que soluciones.

Por eso, los instrumentos elegidos para revertir esta situación no son medidas sectoriales, sino políticas de fondo: equilibrio fiscal, baja de la inflación, normalización del mercado cambiario y desregulación. El objetivo es la recuperación de la inversión privada y que la industria pueda crecer sobre bases genuinas.

PREGUNTA N° 1134

Industria En las áreas de empleo, industria, ingresos y crédito los indicadores muestran deterioro. ¿Cuál es el plazo concreto en el que el gobierno espera una mejora visible en estas variables reales?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que, en todos los casos mencionados, los indicadores muestran mejoras desde 2023. El Índice de Producción Industrial Manufacturero (IPI) se ubicó en enero de 2026 un 2,3% por encima de diciembre de 2023 en la serie desestacionalizada.

La cantidad de puestos de trabajo se incrementó en más de 400.000 entre el tercer trimestre de 2023 y el tercer trimestre de 2025 según los datos de la Cuenta de Generación del Ingreso publicada por el INDEC. Para que dicho crecimiento neto también se refleje en un incremento sostenido del empleo formal, la ley de reforma laboral modificó una legislación obsoleta que ha generado que el país no cree empleo registrado (en particular asalariado registrado) en casi 15 años.

Respecto a los ingresos, a febrero, las jubilaciones en términos reales se encuentraban más de 12% por encima del nivel de diciembre de 2023. Vale recordar que durante 2023 los haberes cayeron más de 32%. Esto refleja que el único mecanismo sostenible para incrementar las jubilaciones es el crecimiento económico, que impulsa el empleo formal y con ello los aportes y contribuciones con destino a la seguridad social. En este marco se orientan las acciones del Gobierno Nacional: orden macroeconómico, reducción en la prima de riesgo, baja de impuestos y regulaciones y cambios en la legislación laboral que apuntan a que el país pueda volver a generar empleo formal tras casi 15 años.

Según el Ministerio de Capital Humano, el salario promedio del sector privado registrado declarado al SIPA creció 15,3% en enero de 2026 en relación a diciembre de 2023, y 3,2% en relación a mayo del año pasado. En lo referente al salario del sector no registrado, el Indice de Salarios del INDEC, que presenta información con un rezago de 5 meses, registra una suba de casi 28% entre noviembre de 2023 y agosto de 2025.

El ordenamiento en las cuentas públicas se dio como consecuencia de la eliminación o reducción en gastos de estructura y en erogaciones ineficientes o mal asignadas. Esto ha permitido concentrar los recursos en el cumplimiento de las funciones esenciales del Estado y ha permitido además un importante incremento real en los programas sociales sin intermediarios destinados a la población más vulnerable. En particular, la Asignación Universal por Hijo en términos reales se encuentra actualmente 106% por encima del nivel del nivel de diciembre de 2023.

Finalmente, el crédito al sector privado se incrementó desde 5,3% del PIB en diciembre de 2023 a 8,9% del PIB en marzo de 2026, lo que refleja una mayor disponibilidad de financiamiento para las familias.

PREGUNTA N° 1135

RIGI El Régimen de Incentivo a las Grandes Inversiones lleva casi 2 años de vigencia. Sin embargo, en ese periodo la IED, medida por el BCRA, es negativa USD -1.487 millones netos. ¿Cuántos proyectos fueron aprobados? ¿A cuánto equivalen las inversiones? ¿Cuántas de las inversiones previstas cuentan con desembolsos realizados?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que el RIGI se encuentra en vigencia desde la promulgación de la Ley 27.742 en julio de 2024. A la fecha de elaboración del presente informe, se aprobaron 12 proyectos por un monto total de USD 26.246 millones en inversión comprometida, otro proyecto (Diablillos) ha sido aprobado por el Comité Evaluador y está pendiente la firma del Acto Administrativo de aprobación, y otros 21 proyectos se encuentran en proceso de evaluación.

La inversión extranjera directa (IED) medida por el BCRA no equivale a los compromisos de inversión asumidos en el marco del RIGI. La IED estadística registra flujos efectivos de capital, mientras que los montos del RIGI corresponden a planes de inversión que se ejecutan en plazos plurianuales. Los primeros desembolsos se concentran en las etapas de construcción, en mayor medida, mientras que los proyectos de gran escala se extienden entre dos y cinco años desde la aprobación.

PREGUNTA N° 1136

Financiamiento universitario El gobierno viene incumpliendo la Ley 27.795 aprobada en el año 2025 luego del veto presidencial ¿Cuándo van a ejecutar los fondos aprobados por ley?

RESPUESTA

La información que Ud. solicita puede consultarla en las respuestas a las Preguntas N° 888 y 940 del presente informe.

PREGUNTA N° 1137

Financiamiento universitario Becas Progresar El 27 de marzo se abrió la inscripción a las Becas Progresar para el año 2026. El recorte en la Beca Progresar viene siendo uno de los mayores ajustes en gasto social del país. ¿Está previsto algún aumento de la Beca para este año? En caso afirmativo, ¿cuál será el aumento y en qué momento se comenzaría a aplicar? En base a la modificación de los controles y requisitos para acceder a las BECAS PROGRESAR ¿Cuáles son los criterios que utiliza el gobierno para definir el aumento de controles y barreras para acceder a la beca? Informe el total de estudiantes por línea que culminaron el 2025 con la beca otorgada, desglosado por provincia.

RESPUESTA

La información solicitada puede consultarse en la respuesta a las preguntas N° 1743, 1999 y 335 del presente informe.

PREGUNTA N° 1138

Vivienda e infraestructura Obra pública. Según el presupuesto 2026 el ajuste de la obra pública contra 2023 va a cerrar en 74%. Hay obras que están paralizadas hace más de 2 años. ¿Para 2026 el gobierno planea perpetuar la parálisis de la obra pública? ¿Qué proporción del gasto recortado representan las obras públicas realizadas por el sector privado? ¿Por qué no vemos las inversiones privadas prometidas en rutas? ¿Va a volver la obra pública a la Argentina?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía, a través de la Secretaría de Obras Públicas, informa que el Presupuesto 2026, aprobado por el Honorable Congreso de la Nación luego del correspondiente debate parlamentario, no proyecta una parálisis de la inversión en infraestructura sino una reorientación del modelo de ejecución con pleno respaldo institucional.

El Gobierno Nacional continúa ejecutando las obras priorizadas bajo los criterios técnicos ya expuestos y avanza, en paralelo, en la incorporación de inversión privada a través del Régimen de Incentivo para Grandes Inversiones (RIGI), las licitaciones de corredores viales bajo concesión, y los esquemas de participación público-privada en rutas, hidrovía y energía. Las inversiones privadas en rutas se encuentran en proceso de concreción conforme los cronogramas licitatorios.

Con relación a la inversión por parte del sector privado en el mantenimiento de las rutas nacionales, se informa que Vialidad Nacional puso en marcha el Proyecto de la Red Federal de Concesiones (RFC), el cual es un nuevo sistema de concesión para la operación y mantenimiento de tramos de la Red Vial Nacional mediante el cual el sector privado los gestionará, a fin de eliminar el déficit, transparentar el gasto y equilibrar las cuentas.

En total, se licitarán más de 9.000 kilómetros distribuidos en dieciséis tramos que representan el 20% de la red vial nacional, pero concentran el 80% del tránsito.

En primera instancia, se licitaron dos tramos del ex-Corredor Vial 18, cuya concesión venció el 9 de abril de 2025. Este corredor incluye principalmente las rutas nacionales 12 y 14, el Puente Rosario-Victoria, y atraviesa las provincias de Buenos Aires, Entre Ríos, Santa Fe y Corrientes. El proceso se llevó adelante mediante la licitación pública Nacional e Internacional 504-0007-LPU25 mediante el sistema Contrat.Ar.

Las empresas adjudicadas ya tomaron posesión en ambos tramos concesionados, el Tramo Conexión, que incluye la Ruta Nacional N° 174; y el Tramo Oriental que incluye las Rutas Nacionales 12; 14; 117; 135 y A-035.

El resto de los tramos se encuentran en estos momentos en proceso de llamado a Licitación Pública Internacional.

PREGUNTA N° 1139

Vivienda e infraestructura Planes Federales de Vivienda Remita el listado las obras conveniadas en el marco de los entonces programas: Casa Propia - Casa Activa - Habitar Comunidad - Cáritas - Plan nacional de Suelo Urbano - Construir Futuro, ProCrear, Plan Nacional de Acceso al Suelo, PROMEBA, Desarrollo de Áreas Metropolitanas (DAMI II - BID N° 3780/OC-AR), Reconstruir, Desarrollo de Áreas Metropolitanas (DAMI III S/N) y Apoyo a la Ejecución del Fideicomiso para Vivienda Social) y sus respectivos subprogramas. ¿Cuáles son las acciones previstas de finalización y el presupuesto estimado para realizarlas?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía, a través de la Secretaría de Obras Públicas, informa que el Decreto 6/2025 dispuso la disolución del Fondo Fiduciario para la Vivienda Social, creado por el artículo 59 de la Ley 27.341, vinculado a los programas como Casa Propia – Construir Futuro (Resolución 16/2021) y Reconstruir (Resolución N° 99/2021). Posteriormente, la Resolución 1199/25 del Ministerio de Economía derogó la normativa vinculada al funcionamiento de dicho fondo y estableció lineamientos para la gestión de los convenios en ejecución en el marco de diversos programas habitacionales.

En este contexto, se determinó que, ante incumplimientos de los Entes Ejecutores (Provincias, Municipios, Ciudad Autónoma de Buenos Aires u otros), éstos deberán adoptar medidas correctivas, pudiendo incluso disponerse el recupero de fondos y la rescisión de los convenios por culpa del Ente. En cambio, en aquellos casos que no medie incumplimiento, se habilita a los Entes Ejecutores a asumir el financiamiento de las obras originalmente a cargo del Estado Nacional.

Asimismo, se prevé la posibilidad de compensar el financiamiento pendiente con los fondos a recuperar, rendir o devolver provenientes de otros programas, estableciéndose que, según la relación entre dichos montos, podrá corresponder la eximición del sistema de recupero o su implementación obligatoria.

A su vez, la norma contempla la posibilidad de exceptuar total o parcialmente del recupero a beneficiarios en situación de vulnerabilidad o en casos de urbanización de barrios informales o relocalizaciones forzosas, debiendo justificarse mediante informe fundado ante la Secretaría de Obras Públicas.

Finalmente, se habilita posibilidad de incluir las acreencias en el Régimen de Extinción de Obligaciones Recíprocas creado por el Decreto 969/24, para aquellas jurisdicciones que hubieran adherido al mismo.

Por su parte mediante el Decreto 1018/24 se dispuso la disolución del Fondo Fiduciario Público PRO.CRE.AR, creado por el Decreto N° 902/12, estableciéndose que el Ministerio de Economía llevaría adelante su liquidación conforme a dicho decreto y al Contrato de Fideicomiso del 18 de julio de 2012.

Posteriormente, la Resolución 764/25 encomendó a la Secretaría de Obras Públicas la gestión de los bienes muebles e inmuebles del fondo, disponiendo su transferencia —previa tasación— a provincias, municipios y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, así como la transferencia de aquellos no afectados a obras a la Agencia de Administración de Bienes del Estado (AABE).

En definitiva, se puede observar, que tras la eliminación de los instrumentos fiduciarios que estructuraban la política pública en la materia, no se encuentra actualmente vigente un programa habitacional integral de alcance nacional con financiamiento a cargo del Estado Nacional, quedando la continuidad de las intervenciones sujeta a mecanismos de reasignación, compensación o a la asunción de responsabilidades por parte de los entes ejecutores.

Con relación al Programa DAMI II – BID N.º 3780/OC-AR, el mismo concluyó su plazo de ejecución en abril de 2024.

Respecto del Programa de Mejoramiento de Barrios (PROMEBA), se adjunta el detalle de las obras conveniadas y su estado de situación.

En cuanto a los programas Casa Propia, Casa Activa, Hábitat Comunidad, Cáritas, Plan Nacional de Suelo Urbano, Construir Futuro, Procrear y Plan Nacional de Acceso al Suelo, se informa que los convenios comprendidos en la órbita de la Secretaría se encuentran en proceso de análisis, rescisión y/o traspaso a las jurisdicciones, en el marco de la Resolución 1199/2025.

Las acciones para su finalización y la estimación presupuestaria correspondiente quedarán definidas una vez concluido dicho proceso.

Para más información, remitimos a la respuesta a la Pregunta Nº 695 del presente informe.

NOTA: Se adjunta Anexo Pregunta N° 1139, del presente informe.

PREGUNTA N° 1140

Vivienda e infraestructura Indique el presupuesto y ejecución presupuestaria de 2025 de las diferentes líneas de la Subsecretaría de Obras y Servicios, con la distribución específica por programa y metas de implementación para 2026. ¿Cuál es el área institucional encargada de la gestión del cierre de las obras previamente solicitadas, cuál es el criterio de cierre y el curso de acción esperado para 2026?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía, a través de la Secretaría de Obras Públicas, informa que, en materia de vivienda e infraestructura, durante el ejercicio 2025 la Subsecretaría de Obras y Servicios registra, dentro del Programa Reconstruir, dos (2) obras en ejecución en la provincia de Entre Ríos, conforme al siguiente detalle:

- Federal: Terminación de 56 viviendas más infraestructura, con un convenio vigente de UVI 2.496.406,24, habiéndose ejecutado UVI 2.235.943,55, lo que representa un avance financiero del 89 % y un avance físico del 96,07 %.

- Gualeguay: Terminación de 100 viviendas e infraestructura, con un convenio vigente de UVI 5.886.543,15, habiéndose ejecutado UVI 5.787.663,78, equivalente a un avance financiero del 98,32 % y un avance físico del 99,13 %.

En consecuencia, el presupuesto total vigente para 2025 del Programa Reconstruir en las obras informadas asciende a UVI 8.382.949,39, con una ejecución presupuestaria acumulada de UVI 8.023.607,33.
Respecto de las metas de implementación para 2026, las previsiones se orientan a la finalización de las obras actualmente en ejecución y su correspondiente entrega, conforme al cronograma de obra y disponibilidad presupuestaria.
Asimismo, se informa que mediante el Decreto 1018/24 se dispuso la disolución del Fondo Fiduciario Público PRO.CRE.AR, creado por el Decreto 902 de fecha 12 de junio de 2012, estableciéndose que el Ministerio de Economía llevaría adelante su liquidación conforme a dicho decreto y al Contrato de Fideicomiso del 18 de julio de 2012.
Posteriormente, la Resolución 764/25 encomendó a la Secretaría de Obras Públicas la gestión de los bienes muebles e inmuebles del fondo, disponiendo su transferencia —previa tasación— a provincias, municipios y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, así como la transferencia de aquellos no afectados a obras a la Agencia de Administración de Bienes del Estado (AABE).
Asimismo, por intermedio del artículo 6° del Decreto 70/25 se incorporó al Anexo II -Objetivos-, aprobado por el artículo 2° del Decreto 50 del 19 de diciembre de 2019 y sus modificatorios, en el Apartado IX, MINISTERIO DE ECONOMÍA, como Objetivos de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, entre otros el N° 34 el cual es del siguiente tenor: *“34. Entender en todo lo relativo a la finalización, cierre y trasferencia de programas y proyectos en materia de desarrollo territorial, hábitat y vivienda.”.*

PREGUNTA N° 1141

Jubilaciones El bono que cobran los jubilados de la mínima se encuentra congelado desde hace más de 27 meses. ¿Podría usted aclararnos cuánto implica esto de pérdida en términos reales?

RESPUESTA

La información que Ud. solicita referida a Seguridad Social puede consultarla en la respuesta a la pregunta Nº 1976 del presente informe.

PREGUNTA N° 1142

Jubilaciones Explique cuáles son los procedimientos y circuitos administrativos y sobre qué normas se basan los descuentos designados con los códigos o concepto 204 Art. 9 de la Ley N.º 24463 y con el código o concepto 208 Art. 79 de la Ley N.º 18037.

RESPUESTA

El Ministerio de Capital Humano informa que el descuento realizado por el concepto 204 obedece a lo determinado por los inc. 2º y 3º del artículo 9º de la Ley 24.463.

En ese sentido, sobre el haber real liquidado a los jubilados y pensionados en su beneficio, por dicho código se descuenta lo que supera el tope establecido en la normativa mencionada en el párrafo precedente.

Respecto al concepto 208, Límite de acumulación de prestaciones (Artículo 79 ley 18.037 to 1976), las prestaciones que pudiere tener una persona, son acumulables hasta el monto del haber máximo de la jubilación fijado por el artículo 55 de la ley 18.037 (to 1976). A partir del 1º de diciembre de 2004 conforme el Decreto 1199/04, queda unificado el haber máximo de las prestaciones otorgadas o a otorgar en virtud de leyes generales anteriores a la Ley 24.241, en lo dispuesto por el inciso 3º del artículo 9º de la Ley 24.463.

Por lo expuesto, el concepto en cuestión, descuenta de los beneficios que percibe una persona, todo aquel importe, considerando la sumatoria de prestaciones, que supera el tope establecido.

PREGUNTA N° 1143

AySA ¿Cuál es el estado de las más de 600 obras históricas de AYSA post-paralización obra pública 2024? ¿Cómo se planea compensar la paralización de la inversión?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía, a través de la Secretaría de Obras Públicas, informa que a diciembre de 2023 AySA registraba 291 obras en ejecución y 8 obras en proceso de licitación. Al respecto, cabe destacar que por el artículo 1° del Decreto 70/23 se declaró la emergencia pública en materia económica, financiera, fiscal, administrativa, previsional, tarifaria, sanitaria y social hasta el 31 de diciembre de 2025.

Además, por el artículo 1° de la LEY DE BASES Y PUNTOS DE PARTIDA PARA LA LIBERTAD DE LOS ARGENTINOS N° 27.742 se declaró la emergencia pública en materia administrativa, económica, financiera y energética por el plazo de un (1) año y el artículo 7° de la ley citada declara “sujeta a privatización”, en los términos y con los efectos de los capítulos II y III de la Ley 23.696, las empresas y sociedades de propiedad total o mayoritaria del Estado nacional enumeradas en el anexo I que forma parte de esa ley, dentro del cual se encuentra incluida AySA.

Asimismo, la actual orientación de la política sectorial se ha visto reflejada, en el caso de la Concesión a cargo de AySA, en el proceso de adecuación tarifaria, que tuvo aprobación por parte de la Secretaría de Obras Públicas a través de la Resolución 9/24. Esto ha implicado una revisión de gastos operativos y de la inversión en mejora y mantenimiento de AySA.

Concomitantemente, dicha revisión ha alcanzado a la inversión en infraestructura de expansión del servicio, en razón de que los recursos disponibles en términos de ingresos por tarifa circunscriben la capacidad operativa y las posibilidades reales de inversión.

En este marco, durante el 2024 y 2025 se trabajó en el análisis de los cursos de acción posibles respecto de cada obra, a fin de dar continuidad a las obras más críticas y a aquellas que tenían un avance físico importante. Como resultado de ese proceso, del total de las 299 obras que a finales de 2023 se encontraban en gestión (291 en ejecución y 8 en proceso licitatorio) actualmente se cuenta con 38 obras en ejecución, 55 en proceso de cierre, 137 rescindidas y 69 que fueron ejecutadas hasta su finalización.

Un hito de fundamental importancia para lo que aquí se trata es el hecho de que el Poder Concedente dispuso, mediante Decreto 493/2025, la modificación del Marco Regulatorio para la prestación del servicio público de agua potable y desagües cloacales contenido en el Anexo 2 de la Ley 26.221. Mediante la actualización del Marco Regulatorio se dio lugar a una innovación en el esquema institucional y regulatorio de la prestación del servicio público. El Decreto 493/2025 de modificación del Marco Regulatorio introduce el "Plan Director de Mejora Estratégica" y el "Plan de Acción de la Concesionaria".

Esta actualización del Marco Regulatorio del Servicio, cuyo texto ordenado fue promulgado mediante el Decreto 805/2025 establece que el Plan Director de Mejora Estratégica *"…Es el documento de carácter técnico elaborado por la Agencia de Planificación (APLA) que define las estrategias y acciones propuestas para la expansión y ampliación del Servicio Público, de conformidad con las metas previstas en el Contrato de Concesión y con sujeción a la financiación disponible…"* (Dec. 805/2025, Art. 5, inc. z). A su vez, el Art. 123 de dicho Decreto dispone que *"El Plan Director de Mejora Estratégica tiene por objeto establecer los lineamientos y estrategias técnicas para el desarrollo de las obras básicas de infraestructura que posibilite la ampliación y extensión del Servicio Público, a través de programaciones de proyectos y obras, fuentes de financiamiento y entes ejecutores. Asimismo, deberá contemplar criterios de razonabilidad y economicidad técnica para evaluar la factibilidad de las obras, tomando en consideración la densidad poblacional y demás aspectos geográficos que puedan determinar la inviabilidad de la inversión."*

Luego, el Decreto 805/2025 establece que el Plan de Acción de la Concesionaria *"Es el plan aprobado por el Ente Regulador de Agua y Saneamiento (ERAS), que cuenta con cobertura tarifaria suficiente y se compone de: i) Plan de Mejoras: comprende las obras de mejoras de carácter básico que permitan la ampliación de la capacidad funcional de las instalaciones existentes y aseguren la calidad del Servicio Público sostenible en el tiempo; ii) Plan de Mantenimiento: comprende las obras y acciones de renovación y/o rehabilitación de las instalaciones de Agua Potable y de Desagües Cloacales que presentan dificultades para la eficiente prestación del Servicio Público, o bien para preservar su vida útil; y obras de renovación y/o mantenimiento correctivo o preventivo de artefactos y equipamientos de los sistemas; iii) Plan de Operaciones: comprende las acciones y proyectos que permitan asegurar la adecuada prestación del Servicio Público; y iv) Plan de Obras: comprende las obras de expansión para la ampliación y extensión del Servicio Público que sean responsabilidad de la Concesionaria."*

Actualmente, la Agencia de Planificación se encuentra abocada a la elaboración del Plan Director de Mejora Estratégica, estando prevista su aprobación hacia finales del primer semestre del presente año. A su vez, esta Concesionaria ha dado comienzo a las tareas internas con vistas a la elaboración del Plan de

Acción de la Concesionaria siendo necesario contar con el Plan Director de Mejora Estratégica formalmente aprobado a efectos de poder delinear el Plan de Obras que integrará el ya citado Plan de Acción de la Concesionaria. Mientras tanto, y como parte del Plan de Acción de Transición, esta Concesionaria se encuentra llevando a cabo la ejecución de las obras informadas en los párrafos precedentes.

PREGUNTA N° 1144

AySA En el Presupuesto 2026, ¿qué partidas específicas se asignaron a AYSA para mantenimiento red cloacal, y cuántas nuevas conexiones se planifican vs. 2006-2013?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía, a través de la Secretaría de Obras Públicas, informa que AySA cuenta con crédito presupuestario vigente para gastos de capital por $ 60.437.400.000, aprobados por la Ley de Presupuesto 2026. El crédito presupuestario referido no implica una asignación específica para mantenimiento de la red cloacal.

En el período 2006-2023 las conexiones domiciliarias de desagües cloacales ejecutadas fueron 593.082.

Las conexiones domiciliarias de desagües cloacales que se han ejecutado como parte de las obras finalizadas desde finales de 2023 y hasta el presente (último dato disponible) son 23.907.

A su vez, las conexiones domiciliarias de desagües cloacales de las obras actualmente en ejecución ascienden a 10.705. En relación con las conexiones que se prevé instalar como parte de la planificación de la expansión y ampliación de los servicios, corresponde remitirse a lo informado en la respuesta a la pregunta 1143 en cuanto a que el Poder Concedente dispuso, mediante el Decreto 493/2025 (texto ordenado publicado mediante el Decreto 805/2025), la modificación del Marco Regulatorio para la prestación del servicio público de agua potable y desagües cloacales contenido en el Anexo 2 de la Ley 26.221. A través de la actualización de dicho instrumento se dio lugar a una innovación en el esquema institucional y regulatorio de la prestación del servicio público, introduciendo el “Plan Director de Mejora Estratégica” y el “Plan de Acción de la Concesionaria” como herramientas centrales.

En ese sentido, el “El Plan Director de Mejora Estratégica tiene por objeto establecer los lineamientos y estrategias técnicas para el desarrollo de las obras básicas de infraestructura que posibilite la ampliación y extensión del Servicio Público, a través de programaciones de proyectos y obras, fuentes de financiamiento y entes ejecutores. Asimismo, deberá contemplar criterios de razonabilidad y economicidad técnica para evaluar la factibilidad de las obras, tomando en consideración la densidad poblacional y demás aspectos geográficos que puedan determinar la inviabilidad de la inversión.” El proceso de elaboración de este Plan se encuentra en curso y es liderado por la Agencia de

Planificación, previéndose su aprobación para el próximo mes de junio del presente año.

Una vez aprobado formalmente, el “Plan Director de Mejora Estratégica” servirá de base para la elaboración del “Plan de Acción de la Concesionaria”, también ya referido precedentemente, y del cual formará parte integrante el denominado “Plan de Obras”, que comprenderá las obras de expansión para la ampliación y extensión del Servicio Público que sean responsabilidad de la Concesionaria.

Es en el marco de este proceso de planificación que se podrán establecer las proyecciones de instalación de nuevas conexiones domiciliarias como parte de las obras de construcción de nuevas redes para la expansión de los servicios.

PREGUNTA N° 1145

Subasta de tierras públicas ¿Cuántas subastas de tierras públicas desafectadas por la AABE fueron realizadas desde diciembre de 2023 hasta el presente? Destacar: año de la subasta, mes de la subasta, provincia, municipio, superficie del terreno, superficie cubierta, precio de base de la subasta, precio de venta final de la subasta, nombre del comprador (sea persona física o persona jurídica).

RESPUESTA

La Agencia de Administración de Bienes del Estado informa que, respecto de las ventas de inmuebles del Estado Nacional, la información solicitada se encuentra disponible en el sitio web institucional de la Agencia https://www.argentina.gob.ar/bienesdelestado/ventas-bienes-inmuebles), donde se publican los procedimientos correspondientes con el detalle pertinente.

Por otra parte, se informa que la información solicitada de resultados de los procesos de subastas se encuentra publicada en la página web, https://comprar.gob.ar/SubastaPublica.aspx

PREGUNTA N° 1146

PEOCREAR Tras el Decreto 1018/2024 y Resolución 764/2025 que disolvieron PROCREAR, ¿cuántos proyectos de lotes con servicio y desarrollo urbanísticos quedaron inconclusos y cuál es el plan para finalizarlos sin fondos nacionales? Destacar proyecto según provincia, municipio, estado de avance y cantidad de viviendas totales implicadas. En el Decreto 1018/2024 se establece la posibilidad de firma de convenios con Provincias, Municipios y la Ciudad de Buenos Aires para la transferencia de las obras e inmuebles vinculados al Procrear. ¿Cuántos convenios se celebraron y cuál es el estado de estas obras a marzo 2026? ¿Cuántos inmuebles PROCREAR transfirió AABE a Fuerzas de Seguridad (ej. Avellaneda), y cuál es el inventario total subastado o restituido a provincias? Remita listado con valores y beneficiarios. ¿Cuántas inscripciones y subastas se realizaron en el marco de la resolución 396/2025? ¿ Cuál es la planificación para lo que resta del 2026? Indique la cantidad de boletos de compraventa registrados por la CNV en el marco del Decreto N° 1017/2024.

RESPUESTA

La Agencia de Administración de Bienes del Estado no realizó transferencias de inmuebles PROCREAR a las fuerzas de Seguridad durante la gestión 10 diciembre 2023 a la fecha.

La Agencia de Administración de Bienes del Estado informa que, respecto de las ventas de inmuebles del Estado Nacional, la información solicitada se encuentra disponible en el sitio web institucional de la Agencia https://www.argentina.gob.ar/bienesdelestado/ventas-bienes-inmuebles), donde se publican los procedimientos correspondientes con el detalle pertinente.

La Agencia de Administración de Bienes del Estado informa que la información solicitada de resultados de los procesos de subastas se encuentra publicada en la página web, https://comprar.gob.ar/SubastaPublica.aspx

Por su parte, la Comisión Nacional de Valores (CNV) informa que no registra boletos hipotecarios. La competencia del organismo, en el marco del artículo 10 del Decreto N° 1017/2024, es la de autorizar a las entidades que cumplan con los requisitos que establezca la normativa que dicte al efecto, a anotar los boletos de compraventa, y todo otro contrato sobre unidades construidas o proyectadas bajo el régimen de propiedad horizontal o cualquier otro régimen de subdivisión del suelo, que prometan la entrega del derecho real de dominio o superficie sobre un inmueble futuro, sobre el cual no se pueda ejercer la posesión, en razón de la inexistencia de situación constructiva suficiente.

En dicha línea, la CNV dictó las Resoluciones Generales N° 1043, N° 1109 y N° 1114, a los fines de autorizar a las siguientes entidades para que puedan llevar a cabo dicha actividad: los Agentes de Custodia, Registro y Pago (ACRYP), las Cámaras Compensadoras, los Mercados, los Agentes de Depósito Colectivo de Valores Negociables (ADCVN), las entidades financieras autorizadas a funcionar en los términos de la Ley de Entidades Financieras, la Bolsa de Comercio de Córdoba, la Bolsa de Comercio de La Plata, la Bolsa de Comercio de Mendoza S.A., la Bolsa de Comercio de Rosario, la Bolsa de Comercio de San Juan S.A., la Bolsa de Comercio de Santa Fe, la Bolsa de Comercio de Chaco y la Bolsa de Comercio de Bahía Blanca S.A.

Hasta el momento no hay entidades registradas ante la CNV.

Por su parte, la Secretaría de Obras Públicas informa que mediante el Decreto N° 1018/24, se dispuso la disolución del Fondo Fiduciario Público PRO.CRE.AR, creado por el Decreto N° 902/12, estableciéndose que el Ministerio de Economía llevaría adelante su proceso de liquidación, conforme a lo previsto en el citado decreto y en el Contrato de Fideicomiso de fecha 18 de julio de 2012. Mediante la Resolución N° 764 de fecha 6 de junio de 2025, se encomendó a la Secretaría de Obras Públicas la gestión de los bienes muebles e inmuebles integrantes del referido Fondo, disponiéndose su transferencia a las provincias, municipios y a la CABA, así como la transferencia de aquellos bienes no afectados a obras a la Agencia de Administración de Bienes del Estado (AABE).

A efectos de proceder a la transferencia de los bienes a los gobiernos locales, resulta necesario dar cumplimiento a la normativa vigente, lo que implica la tasación de cada uno de los predios, lotes y unidades funcionales por parte del Tribunal de Tasaciones de la Nación, discriminando el valor del terreno y de las mejoras introducidas, y considerando, en cada caso, la situación dominial, registral y contractual correspondiente.

De las tasaciones practicadas surgirán los valores —expresados en Unidades de Vivienda— que deberán ser abonados por los gobiernos locales.

Asimismo, cabe mencionar que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° del Decreto N° 1018/24, con fecha 4 de septiembre de 2025 se suscribió el CONTRATO DE MANDATO PARA LA ADMINISTRACIÓN Y DISPOSICIÓN DE INMUEBLES entre la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS y el BANCO HIPOTECARIO S.A. (CONVE-2025-98406070-APN-SOP#MEC), con la finalidad de administrar los bienes muebles e inmuebles —incluyendo sus mejoras— en el marco de lo establecido en el artículo 1° del citado decreto, así como de llevar adelante la regularización dominial de los mismos.

En ese contexto, el proceso final de transferencia requiere la intervención de la referida entidad bancaria.

Por otra parte, se deja constancia que se han suscriptos convenios entre el Ministerio de Economía y los Ministerios de Seguridad Nacional y de Defensa, a fin de otorgar en comodato las viviendas a las Fuerzas de Seguridad, según detalle indicado en el cuadro adjunto.

Se brinda información a través del Anexo de la Pregunta N°695.

PREGUNTA N° 1147

EX ENOHSA Tras el cierre de ENOHSA (anunciado octubre 2024), ¿cuáles son las obras prioritarias transferidas a Subsecretaría de Recursos Hídricos, su avance físico/financiero y presupuesto 2026 asignado, considerando pérdida de 230 puestos? ¿Qué convenios se firmaron con provincias para finalizar obras ENOHSA paralizadas, y cuál es el cronograma de ejecución al 31/03/2026?

RESPUESTA

La información que Ud. solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 710 del presente informe.

PREGUNTA N° 1148

Monotributo ¿Cuántas notificaciones de recategorización y exclusión de monotributo se enviaron entre agosto de 2025 y febrero de 2026 por cada categoría? ¿Cuántas de estas fueron impugnadas? y cuantas impugnaciones resultaron en favor del contribuyente? Que procedimiento se lleva a cabo con el descargo y prueba presentada por el contribuyente, en qué norma se funda? ¿Cuál es la situación tributaria en la que queda el contribuyente excluido del régimen para pequeños contribuyentes? ¿Su nueva situación frente al fisco genera deuda? Explique las razones jurídicas que dieron fundamento a la

aplicación del régimen de información de la Resolución General N° 4614 AFIP, con el objeto de realizar controles sistémicos al Régimen Pequeños Contribuyentes. ¿Se aplican controles sistémicos y demás avances tecnológicos que cruzan consumos, transferencias y otras operaciones para otros contribuyentes además de los inscriptos como pequeños contribuyentes? En caso de ser así, qué sanciones se aplican?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía, a través de la ARCA, detalla la siguiente información:

Notificaciones de Recategorizaciones de Oficio

Periodo	Letra Categoría										Total general
	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	
Agosto 2025	49.194	23.568	19.343	13.407	9.044	7.535	5.088	1.434	266	108	**128.987**
Febrero 2026	97.185	35.161	29.621	19.898	13.242	12.159	8.780	3.469	651	260	**220.426**

Fuente: *Agencia de Recaudación y Control Aduanero.*

Notificaciones de Exclusiones de Oficio

Período	Letra Categoría											Total general
	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	
Agosto de 2025	17	4	6	7	6	9	15	28	7	26	25	**150**
Septiembre de 2025	35	9	19	9	8	19	16	64	47	119	87	**432**
Octubre de 2025	270	87	126	115	91	110	120	262	117	189	153	**1.640**
Noviembre de 2025	262	73	137	139	128	146	153	362	161	206	115	**1.882**
Diciembre de 2025	872	307	428	396	314	440	392	731	205	259	109	**4.453**
Enero de 2026	89	28	58	30	42	69	76	276	98	92	74	**932**

Fuente: *Agencia de Recaudación y Control Aduanero.*

Recategorizaciones de Oficio - Apelaciones

Recategorizaciones de Oficio - Apelaciones			
Estado	**Agosto 2025**	**Febrero 2026**	**Total**
A favor ARCA	1.590	184	**1.774**
A favor Contribuyente	127	0	**127**

Fuente: *Agencia de Recaudación y Control Aduanero.*

Exclusiones de Oficio – Apelaciones

Exclusiones de Oficio - Apelaciones							
Estado	**Agosto de 2025**	**Septiembre de 2025**	**Octubre de 2025**	**Noviembre de 2025**	**Diciembre de 2025**	**Enero de 2026**	**Total**
A favor ARCA	8	34	107	168	378	59	**754**
A favor Contribuyente	0	3	2	0	1	0	**6**

Fuente: *Agencia de Recaudación y Control Aduanero.*

Con relación a la normativa que resulta de aplicación, se señala la siguiente: (i) Ley 24.977 – Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (RS); (ii) Resolución General 4.309/18 (AFIP), sus modificatorias y complementarias, en especial, Capítulos III y VI relativos a *"Recategorización Semestral"* y *"Exclusión del Régimen Simplificado (RS)"*; y (iii) Resolución General 5.316/23 (AFIP), Proceso Recursivo.

Ante la disconformidad de la notificación cursada por la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA), el pequeño contribuyente puede interponer el recurso de apelación previsto por el Artículo 74 del Decreto 1.397/79 y sus modificaciones.

Posteriormente, procede el dictado de una resolución en la que se valoran las defensas opuestas, haciendo lugar o no al recurso de apelación interpuesto. En caso de que no se haga lugar al recurso interpuesto, el contribuyente tendrá habilitada la instancia judicial, de conformidad con lo establecido por el Artículo 23 de la Ley 19.549.

Un contribuyente excluido del régimen simplificado para pequeños contribuyentes pasa a estar inscripto en IVA, Ganancias Personas Humanas y Autónomos, de corresponder, para continuar con su actividad bajo el régimen general.

La nueva situación frente al fisco no genera deuda en sí misma. Solo se generará deudas si el contribuyente no cumple con las obligaciones correspondientes al régimen general.

Cabe mencionar que se consideran los montos de las operaciones en plataformas de gestión electrónica o digital informadas conforme al régimen informativo incorporado por la Resolución General 4.614/19 (Título I) de aquellos contribuyentes "activos" en el Impuesto Monotributo (cód. imp. 20), a los efectos de verificar si dichas operaciones superan en los últimos doce meses o plazo menor anualizado, contados desde la fecha de alta en dicho tributo, el importe de los ingresos brutos anuales máximos admitidos para la categoría en la cual está encuadrado, de acuerdo con el cuadro de categorías y valores del

monotributo vigente para el período analizado, o asimismo, si superan el parámetro de ingresos de la categoría máxima identificada con la letra “K”.

Dichos controles sistémicos de recategorización o exclusión de oficio se desarrollan conforme lo establecido en los artículos 22 y 49 de la RG 4309/2018, respectivamente. Cabe destacar que el artículo 49 antes mencionado remite a las causales previstas en el artículo 20, inciso a), de la Ley 24.977/98, sus modificatorias y complementarias, que establece:

"ARTÍCULO 20.- Los contribuyentes quedan excluidos de pleno derecho del Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (RS) cuando:

a) La suma de los ingresos brutos obtenidos de las actividades incluidas en el presente régimen, en los últimos doce (12) meses inmediatos anteriores a la obtención de cada nuevo ingreso bruto -incluido este último- exceda el límite máximo establecido para la Categoría K."

La información provista por los sujetos que administren servicios de procesamiento de pagos a través de plataformas de gestión electrónica o digital sobre operaciones de ventas, locaciones o prestaciones de servicios, conforme lo establecido por el Título I de la Resolución General 4.614/19 (AFIP), es utilizada para el análisis e identificación de inconsistencias en las obligaciones tributarias de todo el padrón de contribuyentes.

Respecto a las sanciones, las mismas dependerán del tipo de acción (asistencial, preventiva o correctiva) que se lleven adelante. De implicar la aplicación de sanciones, cabe estar a las estipuladas en la Ley 11.683 (t.o. 1998 y sus modificaciones).

PREGUNTA N° 1149

Inocencia Fiscal Informe a cuántas causas penales les es aplicable la Instrucción General 1/2026 aclaratoria de la aplicación del principio de ley más benigna. Informe las normas que reglamentan la denominada Discrepancia significativa en las Declaraciones Juradas de Ganancias Simplificadas.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía comunica que la reforma al régimen penal tributario operada por la Ley 27.799 impacta sobre 6.750 causas que a la fecha de sanción se encontraban en trámite, de las cuales un total de 5.445 (81%) registran montos que no superan las nuevas condiciones de punibilidad, y para las cuales sería aplicable lo dispuesto en la Instrucción General 01/26 (SDG ASJ).

A los fines del análisis, se consideró la pretensión fiscal total de cada causa sin tener en cuenta impuestos y períodos involucrados.

La información involucra sólo a las causas penales que se encuentran registradas en el Sistema de Causas Penales de la Agencia de Recaudación y Control Aduanero.

La discrepancia significativa prevista en el Artículo 40 de la Ley 27.799, en el marco del Régimen de Declaración Jurada Simplificada, ha sido reglamentada mediante el Decreto 93/26, en los Artículos 9°, 11, 12 y 13 del Anexo de la citada norma.

Por último, la Resolución General 5.820/26 (ARCA) reglamentó el procedimiento y los requisitos que deberán observarse a los efectos del ejercicio de la opción de adhesión al régimen, la ratificación anual de permanencia, la convalidación por parte de aquellos sujetos comprendidos en el marco de la Resolución General 5.704/25 (ARCA) y el desistimiento y exclusión del régimen, no habiendo establecido pautas específicas para los casos en los cuales se detectan discrepancias significativas en los términos del Artículo 40 de la Ley 27.799.

PREGUNTA N° 1150

Gastos Tributarios Informe cuántas empresas son tenedoras de bonos emitidos en el marco del goce de los beneficios del Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento. Identifique de qué tipo de empresas se trata considerando la clasificación de sujetos de la ley del régimen. ¿Podría informar el monto al cual asciende el gasto tributario resultante del Régimen de promoción de la Economía del Conocimiento -Ley 27.506- y cuáles son las principales empresas destinatarias de dicho régimen?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que el número de empresas que resultan tenedoras de bonos de crédito fiscal emitidos en el marco del “Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento” asciende a 953, considerando a aquellas empresas que recibieron al menos un bono en algún momento de la vigencia del presente régimen.

Dichas empresas se clasifican, de acuerdo con los criterios establecidos en la normativa, según tamaño y tipo de actividad, de la siguiente manera:

Cantidad de empresas tenedoras de bonos emitidos (2020-2026)

	Tamaño				
Actividad	Grande	Mediana	Micro	Pequeña	Suma total
Biotecnología	5	6	11	7	29
Industria 4.0	2	2	19	17	40
Industria aeroespacial y satelital	1		2	1	4
Ingeniería para la industria nuclear	1				1
Nanotecnología y nanociencia			1		1

Producción y postproducción audiovisual	3		8	8	19
Servicios de Investigación y Desarrollo	4	5	2	7	18
Servicios geológicos y electrónica	1	1	1	4	7
Servicios Profesionales de Exportación	5	1	2		8
Software y servicios informáticos y digitales	72	32	499	223	826
Suma total	94	47	545	267	953

Fuente: Elaboración propia en base a los registros de la Subsecretaría de Industria y Economía del Conocimiento, 2026.

Por último, se informa que el gasto tributario asociado al régimen, entre la entrada en vigencia del mismo a la actualidad, asciende a $631.528.300.239,49.

Principales empresas destinatarias de beneficios fiscales

CUIT	Razón Social
30703088534	MERCADOLIBRE S.R.L.
33610006189	ACCENTURE S.R.L.
30708406917	SISTEMAS GLOBALES SA
33629749859	RED LINK SOCIEDAD ANONIMA
30711416656	PRICEWATERHOUSECOOPERS SERVICE DELIVERY CENTER (ARGENTINA) S.R.L
30701307115	DESPEGAR.COM.AR S.A.
30585581247	INVAP SOCIEDAD DEL ESTADO
30708122471	IT PATAGONIA S.A.
30707314903	GLOBALLOGIC ARGENTINA S.A.
30708430001	TECNOVAX S.A.

Fuente: Elaboración propia en base a los registros de la Subsecretaría de Industria y Economía del Conocimiento, 2026.

PREGUNTA N° 1151

Gastos Tributarios Informe cuál es el gasto tributario estimado por la exención del impuesto a las Ganancias para Plazos fijos en moneda extranjera, conforme la modificación introducida por el Artículo 191 de la Ley N° 27802.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que el impacto en la recaudación se dará principalmente a partir de junio de 2027 con las presentaciones de las DDJJ correspondientes al impuesto cedular.

PREGUNTA N° 1152

Gastos Tributarios Informe el gasto tributario estimado por la disminución de la alícuota del Impuesto al Valor Agregado por provisión de energía electrica utilizada en sistemas y/o equipos de riego con destino al sector agroindustrial, conforme al art. 189 la Ley N° 27802.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que la medida solo tiene impacto financiero ya que la imposición a tasa reducida de los bienes y servicios que son utilizados como insumos quedan gravados en la etapa siguiente, por el sistema de determinación del impuesto, a la tasa general.

PREGUNTA N° 1153

Índice de precios al consumidor Detalle de manera precisa la fecha de implementación de la nueva canasta de bienes y servicios para el Índice de Precios al Consumidor (IPC), que toma como base la Encuesta Permanente de Hogares de 2017-2018 y explique cuáles son los motivos técnicos que llevaron a postergar su implementación. En relación a la intempestiva renuncia del Titular del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC), el Ministro de Economía afirmó: "Renunció porque se ha estado trabajando en la nueva metodología del INDEC y Marco (Lavagna) tenía como fecha implementarlo ahora. Con el Presidente siempre tuvimos la visión de que había que implementar un cambio una vez que el proceso de desinflación este consolidado". Indique si la implementación de la nueva canasta es una definición que tomará el Presidente de la Nación junto al Ministro de Economía. El 14/10/2025 el INDEC informó a través de una gacetilla de prensa que “de acuerdo con las buenas prácticas estadísticas que lo guían, que la implementación de la metodología de cálculo del Índice de Precios al Consumidor con base en la Encuesta de Ingresos y Gastos de los Hogares 2017-2018 se comenzará a difundir con los resultados

de las variaciones de enero de 2026.”. Detalle cuáles son dichas prácticas. Indique si, al postergar su implementación, el organismo decidió modificar o apartarse de dichas prácticas. En la gacetilla de prensa del 14/10/25 se establece que “la fecha establecida (para la implementación del nuevo IPC) responde a la recomendación efectuada por el equipo técnico de la Dirección Nacional de Estadísticas de Precios”. Indique si para la selección de la nueva fecha se tendrá en cuenta la recomendación de dicha Dirección o si, por el contrario, responderá a otros criterios. En este último caso, indique cuáles serán.

RESPUESTA

La información que Ud. solicita puede consultarla en la respuesta a la pregunta N° 483 del presente informe.

PREGUNTA N° 1154

INFORMACIÓN PÚBLICA En relación al Decreto N.º 302/2025, de modificaciones al Acceso a la Información Pública, publicado en el Boletín Oficial con fecha 6 de mayo de 2025 informe: ¿Cuáles son los fundamentos e implicancias que motivaron el dictado del Decreto Nº 302/2025?

RESPUESTA

El Ministerio de Desregulación y Transformación del Estado responde a través de La Secretaría de Transformación del Estado y Función Pública que, tal como se señala en los considerandos del Decreto Nº 302/25, el dictado del mismo se vio motivado por la necesidad de aprobar la estructura organizativa de primer y segundo nivel operativo del MINISTERIO DE DESREGULACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DEL ESTADO, como así también adecuar los objetivos aprobados en el Decreto Nº 50/19 y sus modificatorios de las Secretarías y Subsecretarías de la señalada Jurisdicción, en virtud de la estructura organizativa referida.

En ese sentido, el artículo 1° del citado Decreto incorpora como Objetivo 13 de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA el siguiente:

“*13. Intervenir en el cumplimiento por parte del Ministerio de lo dispuesto en la normativa que regula el acceso a la información pública, establecida por la Ley N° 27.275*”.

Cabe señalar que dicho objetivo se encuentra presente en todas las Jurisdicciones, principalmente en las Secretarías de Coordinación Administrativa o similar (Subsecretaría) y/o en la UNIDAD GABINETE DE ASESORES. En este caso en particular la incorporación implica que la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE DESREGULACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DEL ESTADO es la autoridad política que tiene a su cargo las tramitaciones necesarias para el cumplimiento por parte de la Jurisdicción de la normativa que regula el acceso a la información pública.

PREGUNTA N° 1155

INFORMACIÓN PÚBLICA Especifique las razones por las cuales se le atribuyen nuevas funciones a la Subsecretaría de Gestión Administrativa del Ministerio de Desregulación y Transformación del Estado, entre ellas la de garantizar el cumplimiento de la Ley Nº 27.275 de Acceso a la Información Pública.

RESPUESTA

La información que Ud. solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 1154 del presente informe.

PREGUNTA N° 1156

INFORMACIÓN PÚBLICA Ante el dictado de esta normativa, ¿Cómo se garantizará el rol de la Agencia de Acceso a la Información Pública creada a través del art 19 por Ley 27.275?

RESPUESTA

La información que Ud. solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 1154 del presente informe.

PREGUNTA N° 1157

INFORMACIÓN PÚBLICA En virtud de las competencias otorgadas al Ministerio de Desregulación y Transformación del Estado tendiente a privatizar suprimir y derogar tanto agencias estatales como así también normativas administrativas ¿Cómo se garantizará el libre acceso a la información pública?

RESPUESTA

El Ministerio de Desregulación y Transformación del Estado responde que las competencias que le asigna la Ley de Ministerios N° 22.520 (texto ordenado por Decreto Nº 438/92) no se encuentran en contradicción con la normativa que regula el acceso a la información pública, ni con las competencias y funciones de la AGENCIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA establecidas por el artículo N° 24 de la Ley Nº27.275, siendo el Ministerio un sujeto obligado a brindar información pública de acuerdo a lo establecido por el inciso “a” del artículo 7° de la Ley Nº 27.275.

PREGUNTA N° 1158

DISCAPACIDAD En el Informe del Jefe de Gabinete de Ministros de agosto de 2025 se informan 138.748 Pensiones No Contributivas (PNC) en Tramite a esa misma fecha. ¿Cuántas de estas PNC fueron otorgadas y cuantas denegadas en estos 6 meses? Indique los motivos de la denegación de esas PNC. DISCAPACIDAD El fallo del Juzgado Federal Nº 2 de Catamarca ordeno a la ANDIS reestablecer las PNC suspendidas, rehabilitando su cobro a noviembre de 2025. ¿Cuantas PNC fueron reestablecidas y cuantas fueron abonadas? ¿En caso de las PNC que aún no se rehabilito el pago, en que fechas se harían efectivos? DISCAPACIDAD Informe los datos actualizados de las auditorias a

las PNC, detallando: cantidad de PNC auditadas favorablemente, cantidad de PNC dadas de bajas y los motivos, cantidad de PNC suspendidas y los motivos, cantidad de PNC en proceso y tiempo estimado de resolución, cantidad de personas citadas y cantidad de personas que asistieron al turno.

RESPUESTA

A la fecha el organismo ha dado cumplimiento a la totalidad de los fallos judiciales dictados en la materia, restituyendo las pensiones no contributivas por invalidez en todos los casos ordenados por la Justicia. Respecto de los datos actualizados de auditoría, las medidas cautelares dispuestas por la justicia federal suspendieron el proceso y toda actividad relacionada, por lo que no es posible a la fecha elaborar ni informar resultados definitivos del operativo.

PREGUNTA N° 1159

DISCAPACIDAD ¿Qué mecanismos se implementaron para realizar las auditorías a las personas con dificultades de accesibilidad, internados, residentes de hogares, patologías graves, dificultades de movilidad de todo el país? DISCAPACIDAD Teniendo en cuenta la situación de compleja accesibilidad territorial y habitacional de muchos titulares de PNC, ¿qué mecanismos se utilizan para las citaciones por auditorias? ¿Se contempla la articulación con gobiernos locales para su concreción?

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que fueron implementados mecanismos específicos para garantizar la accesibilidad al proceso de auditoría, contemplando situaciones de personas con dificultades de movilidad, internadas o residentes en instituciones. En este sentido, se previeron excepciones a la concurrencia presencial, pudiendo los titulares informar su situación a través de los canales institucionales habilitados. Asimismo, se avanzó en la articulación con PAMI, a fin de realizar auditorías a través de efectores en territorio, y con gobiernos locales, para facilitar espacios de atención, validar las citaciones y evitar situaciones de desinformación.

PREGUNTA N° 1160

DISCAPACIDAD Según el Artículo 6° de la Ley 27.793 EMERGENCIA NACIONAL EN DISCAPACIDAD, “Pensión no Contributiva por Discapacidad para Protección Social. La Agencia Nacional de Discapacidad es la autoridad competente para la gestión integral y otorgamiento de la Pensión no Contributiva por Discapacidad para Protección Social, y queda facultada a dictar las normas aclaratorias y complementarias en la materia”. Detalle como impactan los

cambios orgánicos establecidos por el Decreto 193/2026 para implementar esta prestación, mencionando fecha de inicio de la misma. DISCAPACIDAD Informe como se actualizaron los aranceles de las prestaciones a cargo de organismos dependientes del Estado y de las entidades enunciadas en el artículo 1º de la ley 23.660, del Sistema de Prestaciones Básicas de Atención Integral a favor de las Personas con Discapacidad instituido por la ley 24.901. DISCAPACIDAD Informe el estado en que se encuentra la compensación de emergencia para prestadores que brinden prestaciones a cargo de organismos dependientes del Estado y de las entidades enunciadas en el artículo 1º de la ley 23.660, del Sistema de Prestaciones Básicas de Atención Integral a favor de las Personas con Discapacidad instituido por la ley 24.901.a personas con discapacidad, según lo reglamentado en el artículo 13° de la Ley 27.793.

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que mediante la Resolución Conjunta Nº 9/2024 de la entonces Agencia Nacional de Discapacidad y del Ministerio de Salud, de fecha 3 de diciembre de 2024, se dispusieron actualizaciones arancelarias aplicables al Sistema de Prestaciones Básicas, estableciéndose incrementos del uno por ciento (1 %) para el mes de octubre de 2024, del cero coma ocho por ciento (0,8 %) para el mes de noviembre de 2024 y del cero coma cinco por ciento (0,5 %) para el mes de diciembre de 2024.

Asimismo, con fecha 29 de octubre de 2025, mediante la Resolución Conjunta Nº 2/2025 de la entonces Agencia Nacional de Discapacidad y del Ministerio de Salud —publicada el 30 de octubre de 2025— se dispuso una nueva actualización de los valores prestacionales, conforme lo establecido en el Anexo de la citada norma. En particular, dicho Anexo establece un esquema de actualización progresiva en tres etapas (octubre, noviembre y diciembre de 2025), con incrementos que alcanzan valores acumulados aproximados del 29,73 % y 35,43 % según modalidad prestacional

En este sentido, las decisiones adoptadas en materia arancelaria se enmarcan en criterios de administración responsable de los recursos del sistema, procurando garantizar la continuidad de las prestaciones y la sostenibilidad de los distintos subsistemas que lo integran.

En materia de pensiones, el Decreto N° 84/2026 reglamentó la Ley N° 27.793 y la Resolución SENADIS N° 1/2026 dio inicio formal al proceso de conversión de las pensiones no contributivas otorgadas con anterioridad a la publicación de la ley a la nueva Pensión No Contributiva por Discapacidad para Protección Social. Dicho proceso se encuentra actualmente en curso conforme la normativa vigente.

Asimismo, el Ministerio de Salud informa que en relación con la actualización de aranceles de las prestaciones deberá consultarse la respuesta a la pregunta N° 657.

Respecto del estado en que se encuentra la compensación de emergencia a prestadores, el Ministerio de Salud informa que se encuentra en fase de implementación con la recepción de 21.764 expedientes a la fecha de realizar

este informe (08/4/2026). Precisamente se encuentra abierto el período para la recepción de expedientes mediante la plataforma TAD, para su posterior procesamiento y gestión de pago mediante el circuito establecido por la Cartera Sanitaria.

Información disponible en: https://www.argentina.gob.ar/servicio/solicitud-de-compensacion-de-emergencia-para-prestadores

Por su parte, en materia de pensiones, el Decreto N° 84/2026 reglamentó la Ley N° 27.793 y la Resolución SENADIS N° 1/2026 dio inicio formal al proceso de conversión de las pensiones no contributivas otorgadas con anterioridad a la publicación de la ley a la nueva Pensión No Contributiva por Discapacidad para Protección Social. Dicho proceso se encuentra actualmente en curso conforme la normativa vigente y articulando en conjunto con el Consejo Federal de Discapacidad en relación a los alcances de los criterios de Evaluación Socioeconómicos y el Plan de Auditoría.

PREGUNTA N° 1161

DISCAPACIDAD Informe sobre afiliados al Programa Federal Incluir Salud: afiliados según provincia, variación de la cantidad de afiliaciones desde diciembre de 2023 a la fecha, detallando mensualmente altas y bajas. DISCAPACIDAD Informe sobre la asistencia financiera del Programa Federal Incluir Salud a las Unidades de Gestión provinciales (UGP): montos mensuales transferidos por provincia y montos mensuales transferidos por tipo de prestación desde diciembre de 2023 a la fecha. DISCAPACIDAD Informe sobre la cantidad de prestaciones médicas mensuales que fueron cubiertas por el Programa Federal Incluir Salud desde diciembre de 2023 a la fecha, discriminadas según insumos y elementos de tecnología biomédica, sillas de ruedas y provisión de medicamentos de alto costo y baja incidencia. DISCAPACIDAD Indique la cantidad de amparos judiciales recibidos por el Programa Federal Incluir Salud desde diciembre de 2023 a la fecha y cuántos de ellos han sido resueltos con la entrega de medicación y/o elementos de tecnología biomédica.

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa en las siguientes tablas los afiliados al Programa Federal Incluir Salud, según provincia desde diciembre de 2023 a la fecha.

Año 2024 (se contabiliza a mes vencido)

	ene-24	feb-24	mar-24	abr-24	may-24	jun-24	jul-24	ago-24	sept-24	oct-24	nov-24	dic-24
BUENOS AIRES	232341	232813	233310	233741	234492	235438	226903	199067	199302	168560	168560	166169
CABA	19761	19844	19920	20019	20060	20097	19146	17159	17197	17118	17118	14822

CATAMARCA	13911	13961	14014	14070	14089	14153	13785	11864	11878	11852	11852	10072
CHACO	79223	79451	79733	79947	80061	80125	78087	67333	67383	59588	59588	59519
CHUBUT	7711	7725	7746	7781	7799	7799	7458	6675	6727	5389	5389	5254
CÓRDOBA	67305	67672	68037	68296	68516	68516	66356	56896	57099	49956	49956	50082
CORRIENTES	61683	61838	61956	62225	62765	62765	61187	53417	53553	53553	53553	47923
ENTRE RÍOS	33234	33378	33451	33595	33593	33593	32685	28677	28782	26557	26557	23929
FORMOSA	38557	38631	38716	38760	38748	38748	37978	32604	32629	32629	32629	29480
JUJUY	21667	21737	21805	21831	21822	21822	21214	19115	19147	16282	16282	16110
LA PAMPA	9345	9359	9401	9491	9513	9513	9243	8278	7580	6607	6607	6555
LA RIOJA	12298	12312	12328	12362	12377	12377	12062	10360	10370	9992	9992	9429
MENDOZA	36189	36368	36540	36643	37040	37040	36102	32042	32091	27810	27810	28331
MISIONES	65552	65780	66051	66449	66700	66449	65046	55374	55500	55324	55324	55927
NEUQUÉN	9988	10008	10056	10119	10182	10182	9810	8535	8599	8544	8544	7258
RIO NEGRO	12015	12062	12113	12137	12154	12187	11799	10310	10324	10315	10315	8941
SALTA	51608	51821	52021	52133	52153	52174	50875	46063	46084	45941	45941	41301
SAN JUAN	22750	22823	22899	22917	22997	23099	22460	19248	19265	19123	19123	16709
SAN LUIS	17735	17788	17858	17998	18031	18104	17637	14721	14779	12901	12901	13027
SANTA CRUZ	3313	3336	3347	3344	3340	3340	3215	2997	2993	2980	2980	2039
SANTA FE	41243	41296	41387	41384	41381	41449	40062	36442	36593	35577	35577	31917
SANTIAGO DEL ESTERO	79368	79452	79535	79519	78637	79714	78637	68701	68960	62340	62340	62091
TIERRA DEL FUEGO	1410	1425	1455	1455	1402	1453	1402	1286	1286	1306	1306	1086
TUCUMAN	59635	59881	60063	60202	60348	60482	58900	50773	50798	44062	44062	44156
TOTAL GENERAL	997842	1000761	1003742	1006418	1008200	1010619	982049	857937	858919	784306	784306	752127

VARIACIÓN MENSUAL		100.29%	100.30%	100.27%	100.18%	100.24%	97.17%	87.36%	100.11%	91.31%	100.00%	95.90%

Fuente: Secretaria Nacional de Discapacidad, Ministerio de Salud, abril de 2026

Año 2025

	ene-25	feb-25	mar-25	abr-25	may-25	jun-25	jul-25	ago-25	sept-25	oct-25	nov-25	dic-25
BUENOS AIRES	166.666	167.043	163.721	163.722	160.683	161.094	161.278	153.378	153.628	153.839	153.839	154.153
CABA	14.869	14.914	14.598	14.634	14.426	14.474	14.476	13.772	13.783	13.859	13.859	13.863
CATAMARCA	10.124	10.151	9.921	9.942	9.617	9.658	9.691	9.501	9.518	9.546	9.546	9.57
CHACO	59.826	60.071	59.131	59.207	58.645	58.73	58.773	57.542	57.629	57.745	57.745	57.789
CHUBUT	5.300	5.318	5.206	5.212	5.082	5.107	5.111	4.991	5.016	5.027	5.027	5.031
CÓRDOBA	50.661	51.115	49.871	50.025	49.503	49.65	49.797	47.79	48.112	48.205	48.205	48.416
CORRIENTES	48.135	48.186	47.224	47.302	46.673	46.791	46.839	45.613	45.722	45.802	45.802	45.83
ENTRE RÍOS	24.005	24.055	23.588	23.655	23.287	23.352	23.386	22.53	22.597	22.65	22.65	22.675
FORMOSA	29.515	29.536	28.961	29.001	28.653	28.651	28.687	27.928	27.946	27.976	27.976	27.997
JUJUY	16.136	16.145	15.88	15.894	15.658	15.67	15.679	15.278	15.296	15.306	15.306	15.312
LA PAMPA	6.602	6.632	6.545	6.555	6.459	6.498	6.521	6.376	6.393	6.416	6.416	6.428
LA RIOJA	9.434	9.443	9.305	9.306	9.233	9.237	9.25	8.969	8.98	8.991	8.991	8.996
MENDOZA	28.432	28.773	28.324	28.451	28.097	28.22	28.299	27.562	27.665	27.742	27.742	27.842
MISIONES	56.181	56.458	55.095	55.133	49.027	49.128	49.267	47.484	47.746	47.968	47.968	48.068
NEUQUÉN	7.286	7.284	7.128	7.128	7.011	7.01	7.01	6.761	6.815	6.815	6.815	6.815
RIO NEGRO	8.957	8.963	8.749	8.76	8.607	8.619	8.639	8.34	8.367	8.381	8.381	8.395
SALTA	41.299	41.361	40.542	40.576	39.973	39.992	40.038	39.184	39.22	39.289	39.289	39.343
SAN JUAN	16.756	16.83	16.461	16.51	16.21	16.24	16.28	15.573	15.649	15.703	15.703	15.703

SAN LUIS	13.091	13.094	12.77	12.831	12.718	12.743	12.785	12.043	12.081	12.118	12.118	12.146
SANTA CRUZ	2.038	2.059	2.041	2.05	2.006	2.017	2.017	1.955	1.972	1.972	1.972	1.971
SANTA FE	32.026	32.165	31.546	31.557	31.165	31.255	31.277	30.157	30.215	30.262	30.262	30.322
SANTIAGO DEL ESTERO	62.931	63.104	61.723	61.768	61.098	61.114	61.139	59.947	59.996	60.111	60.111	60.107
TIERRA DEL FUEGO	1.086	1.085	1.083	1.099	1.08	1.079	1.114	1.061	1.059	1.058	1.058	1.058
TUCUMAN	44.367	44.467	43.478	43.605	43.108	43.27	43.412	42.047	42.15	42.311	42.381	42.381
Total general	**755.723**	**758.252**	**742.891**	**743.923**	**728.019**	**729.599**	**730.765**	**705.782**	**707.555**	**709.092**	**709.162**	**710.211**
Variación Mensual		100.33 %	97.97 %	100.14 %	97.86 %	100.22 %	100.16 %	96.58 %	100.25 %	100.22 %	100.01 %	100.15 %

Fuente: Secretaria Nacional de Discapacidad, Ministerio de Salud, abril de 2026

Año 2026

	ene-26	**feb-26**	**mar-26**
BUENOS AIRES	154.192	154.222	154.786
CABA	13.9	13.948	14.048
CATAMARCA	9.613	9.624	9.668
CHACO	57.806	57.951	58.06
CHUBUT	5.042	5.046	5.066
CÓRDOBA	48.467	48.697	48.933
CORRIENTES	45.891	45.89	46.007
ENTRE RIOS	22.694	22.713	22.786
FORMOSA	28.031	28.045	28.066
JUJUY	15.308	15.317	15.323

LA PAMPA	6.44	6.451	6.493
LA RIOJA	9.001	9.005	9.008
MENDOZA	27.855	27.957	28.114
MISIONES	48.161	48.303	48.35
NEUQUEN	6.849	6.896	6.901
RIO NEGRO	8.401	8.406	8.423
SALTA	39.422	39.495	39.589
SAN JUAN	15.767	15.794	15.828
SAN LUIS	12.162	12.182	12.23
SANTA CRUZ	2.011	2.02	2.045
SANTA FE	30.319	30.384	30.458
SANTIAGO DEL ESTERO	60.105	60.182	60.195
TIERRA DEL FUEGO	1.058	1.058	1.057
TUCUMAN	42.531	42.64	42.869
Total general	**711.026**	**712.226**	**714.303**
Variación Mensual		100.17%	100.29%

Fuente: Secretaria Nacional de Discapacidad, Ministerio de Salud, abril de 2026

Sobre la Asistencia financiera del Programa Incluir Salud a las Unidades de Gestión Provinciales (UGP) se informa los montos transferidos por el período solicitado de acuerdo a las siguientes tablas, diferenciadas por año:

Pagos diciembre 2023 por Provincia			
PROVINCIA	**CÁPITA**	**EXTRA CAPITA**	**TOTAL**
Ugp Bs As - MINISTERIO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES	$ -	$ -	$ -

Ugp Catamarca - MINISTERIO DE SALUD	$ -	$ 8,522,646.89	$ 8,522,646.89
Ugp Chaco - UNIDAD DE GESTIÓN PROVINCIAL DEL PROGRAMA FEDERAL DE SALUD-PR	$ 48,850,130.53	$ -	$ 48,850,130.53
Ugp Chubut - MINISTERIO DE SALUD DE LA PCIA. DEL CHUBUT	$ -	$ -	$ -
Ugp Córdoba - MINISTERIO DE SALUD	$ -	$ 41,154,008.17	$ 41,154,008.17
Ugp Corrientes - MINIST.DE SALUD PUBLICA DE CORRIENTES.	$ -	$ 37,766,430.41	$ 37,766,430.41
Ugp Entre Ríos - UNIDAD DE GESTIÓN PROVINCIAL DE ACCIONES DE SALUD - PRO.FE.	$ 20,418,674.33	$ 20,418,674.33	$ 40,837,348.66
Ugp Facoep - FACTURACIÓN Y COBRANZA DE LOS EFECTORES PÚBLICOS S.E.	$ -	$ 24,190,194.03	$ 24,190,194.03
Ugp Formosa - MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO DE FORMOSA.-	$ -	$ 23,692,674.41	$ 23,692,674.41
Ugp Jujuy - MINISTERIO DE SALUD	$ 13,375,006.36	$ -	$ 13,375,006.36
Ugp La Pampa - MINISTERIO DE SALUD PROVINCIA DE LA PAMPA	$ -	$ 11,421,346.81	$ 11,421,346.81

Ugp La Rioja - MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA	$ -	$ -	$ -
Ugp Mendoza - SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DE LA SALUD-MIN.DES. S. Y SALUD MENDOZA	$ 22,155,672.11	$ -	$ 22,155,672.11
Ugp Misiones - MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE MISIONES	$ 40,275,632.96	$ -	$ 40,275,632.96
Ugp Neuquén - DIRECCIÓN ADM DE LA SUBS DE SALUD - PCIA DEL NEUQUÉN	$ -	$ 6,125,170.21	$ 6,125,170.21
Ugp Rio Negro - CONSEJO PROVINCIAL DE SALUD PUBLICA PCIA.RIO NEGRO	$ -	$ 7,367,117.45	$ 7,367,117.45
Ugp Salta - MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE SALTA	$ 31,803,602.21	$ -	$ 31,803,602.21
Ugp San Juan - UGP PROGRAMA FEDERAL DE SALUD-SAN JUAN.	$ -	$ 27,789,495.40	$ 27,789,495.40
Ugp San Luis - ESTADO PROVINCIA DE SAN LUIS	$ 10,911,481.79	$ -	$ 10,911,481.79
Ugp Santa Fe - MINISTERIO DE SALUD	$ 25,383,376.94	$ -	$ 25,383,376.94
Ugp Santa Cruz - HOSPITAL REGIONAL DE RÍO GALLEGOS	$ -	$ -	$ -

Ugp Sgo Del Estero - PROGRAMA FEDERAL INCLUIR SALUD	$ 48,921,733.85	$ -	$ 48,921,733.85
Ugp T. Del Fuego - PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR	$ -	$ 841,956.28	$ 841,956.28
Ugp Tucumán - SUPERIOR GOBIERNO DE LA PCIA DE TUCUMAN	$ -	$ 36,597,321.00	$ 36,597,321.00
Total general	**$ 262,095,311.08**	**$ 245,887,035.39**	**$ 507,982,346.47**
*** UGP Santa Cruz no registró pagos en Dic. 2023 por no contar con el Convenio firmado**			

Fuente: Secretaria Nacional de Discapacidad, Ministerio de Salud, abril de 2026

Pagos 2024 por Provincia			
PROVINCIA	**CÁPITA**	**EXTRA CAPITA**	**TOTAL**
Ugp Bs As - MINISTERIO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES	$ 1,312,368,579.54	$ 1,244,627,130.46	$ 2,556,995,710.00
Ugp Catamarca - MINISTERIO DE SALUD	$ 108,124,716.82	$ 99,602,069.93	$ 207,726,786.75
Ugp Chaco - UNIDAD DE GESTIÓN PROVINCIAL DEL PROGRAMA FEDERAL DE SALUD-PR	$ 597,669,825.69	$ 646,519,956.22	$ 1,244,189,781.91

Ugp Chubut - MINISTERIO DE SALUD DE LA PCIA. DEL CHUBUT	$ 33,254,803.98	$ 33,254,803.98	$ 66,509,607.96
Ugp Córdoba - MINISTERIO DE SALUD	$ 518,346,309.80	$ 477,192,301.63	$ 995,538,611.43
Ugp Corrientes - MINIST.DE SALUD PUBLICA DE CORRIENTES.	$ 481,171,841.32	$ 443,405,410.91	$ 924,577,252.23
Ugp Entre Ríos - UNIDAD DE GESTIÓN PROVINCIAL DE ACCIONES DE SALUD - PRO.FE.	$ 237,023,038.22	$ 237,023,038.22	$ 474,046,076.44
Ugp Facoep - FACTURACIÓN Y COBRANZA DE LOS EFECTORES PÚBLICOS S.E.	$ 153,935,409.87	$ 141,825,807.01	$ 295,761,216.88
Ugp Formosa - MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO DE FORMOSA.-	$ 298,432,761.44	$ 274,740,087.03	$ 573,172,848.47
Ugp Jujuy - MINISTERIO DE SALUD	$ 154,173,676.09	$ 167,548,682.45	$ 321,722,358.54
Ugp La Pampa - MINISTERIO DE SALUD PROVINCIA DE LA PAMPA	$ 71,763,192.93	$ 66,046,655.46	$ 137,809,848.39
Ugp La Rioja - MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA	$ 109,877,146.35	$ 117,396,729.49	$ 227,273,875.84
Ugp Mendoza - SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DE LA SALUD-MIN.DES. S. Y SALUD MENDOZA	$ 259,406,482.96	$ 281,562,155.07	$ 540,968,638.03
Ugp Misiones - MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA DE	$ 468,835,700.37	$ 509,111,333.33	$ 977,947,033.70

LA PROVINCIA DE MISIONES			
Ugp Neuquén - DIRECCIÓN ADM DE LA SUBS DE SALUD - PCIA DEL NEUQUÉN	$ 77,705,651.22	$ 71,580,481.01	$ 149,286,132.23
Ugp Rio Negro - CONSEJO PROVINCIAL DE SALUD PUBLICA PCIA.RIO NEGRO	$ 93,415,789.99	$ 86,048,672.54	$ 179,464,462.53
Ugp Salta - MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE SALTA	$ 372,825,524.57	$ 404,629,126.78	$ 777,454,651.35
Ugp San Juan - UGP PROGRAMA FEDERAL DE SALUD-SAN JUAN.	$ 176,217,622.33	$ 162,311,763.77	$ 338,529,386.10
Ugp San Luis - ESTADO PROVINCIA DE SAN LUIS	$ 125,292,230.06	$ 136,203,711.85	$ 261,495,941.91
Ugp Santa Fe - MINISTERIO DE SALUD	$ 295,810,598.48	$ 321,193,975.42	$ 617,004,573.90
Ugp Santa Cruz - HOSPITAL REGIONAL DE RÍO GALLEGOS			$ -
Ugp Sgo Del Estero - PROGRAMA FEDERAL INCLUIR SALUD	$ 564,431,070.73	$ 613,352,804.58	$ 1,177,783,875.31
Ugp T. Del Fuego - PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR	$ 10,341,124.31	$ 9,499,168.03	$ 19,840,292.34
Ugp Tucumán - SUPERIOR GOBIERNO DE LA PCIA DE TUCUMAN	$ 458,937,158.20	$ 422,339,837.27	$ 881,276,995.47
Total general	**$ 6,979,360,255.27**	**$ 6,967,015,702.44**	**$ 13,946,375,957.71**

*** UGP Santa Cruz no registró pagos en 2024 por no contar con el Convenio firmado**			

Fuente: Secretaría Nacional de Discapacidad, Ministerio de Salud, abril de 2026

Pagos 2025 por Provincia			
PROVINCIA	**CÁPITA**	**EXTRA CAPITA**	**TOTAL**
Ugp Bs As - MINISTERIO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES	$ 1,187,502,791.46	$ 1,187,502,791.46	$ 2,375,005,582.92
Ugp Catamarca - MINISTERIO DE SALUD	$ 84,617,223.41	$ 72,326,143.17	$ 156,943,366.58
Ugp Chaco - UNIDAD DE GESTIÓN PROVINCIAL DEL PROGRAMA FEDERAL DE SALUD-PR	$ 434,648,818.69	$ 434,648,818.69	$ 869,297,637.38
Ugp Chubut - MINISTERIO DE SALUD DE LA PCIA. DEL CHUBUT	$ 67,083,051.79	$ 67,083,051.79	$ 134,166,103.58
Ugp Córdoba - MINISTERIO DE SALUD	$ 427,545,275.53	$ 365,002,244.59	$ 792,547,520.12
Ugp Corrientes - MINIST.DE SALUD PUBLICA DE CORRIENTES.	$ 376,200,139.66	$ 376,200,139.66	$ 752,400,279.32
Ugp Entre Ríos - UNIDAD DE GESTIÓN PROVINCIAL DE ACCIONES DE SALUD - PRO.FE.	$ 187,193,300.20	$ 187,193,300.20	$ 374,386,600.40

Ugp Facoep - FACTURACIÓN Y COBRANZA DE LOS EFECTORES PÚBLICOS S.E.	$ 115,389,367.45	$ 115,389,367.45	$ 230,778,734.90
Ugp Formosa - MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO DE FORMOSA.-	$ 230,642,318.23	$ 230,642,318.23	$ 461,284,636.46
Ugp Jujuy - MINISTERIO DE SALUD	$ 126,168,383.55	$ 126,168,383.55	$ 252,336,767.10
Ugp La Pampa - MINISTERIO DE SALUD PROVINCIA DE LA PAMPA	$ 52,112,402.48	$ 52,112,402.48	$ 104,224,804.96
Ugp La Rioja - MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA	$ 74,006,352.11	$ 74,006,352.11	$ 148,012,704.22
Ugp Mendoza - SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DE LA SALUD-MIN.DES. S. Y SALUD MENDOZA	$ 225,112,813.57	$ 225,112,813.57	$ 450,225,627.14
Ugp Misiones - MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE MISIONES	$ 415,019,632.69	$ 415,019,632.69	$ 830,039,265.38
Ugp Neuquén - DIRECCIÓN ADM DE LA SUBS DE SALUD - PCIA DEL NEUQUÉN	$ 56,452,427.85	$ 56,452,427.85	$ 112,904,855.70
Ugp Rio Negro - CONSEJO PROVINCIAL DE SALUD PUBLICA PCIA.RIO NEGRO	$ 69,471,886.69	$ 69,471,886.69	$ 138,943,773.38
Ugp Salta - MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE SALTA	$ 322,859,987.15	$ 322,859,987.15	$ 645,719,974.30

Ugp San Juan - UGP PROGRAMA FEDERAL DE SALUD-SAN JUAN.	$ 130,168,045.79	$ 130,168,045.79	$ 260,336,091.58
Ugp San Luis - ESTADO PROVINCIA DE SAN LUIS	$ 101,294,624.27	$ 101,294,624.27	$ 202,589,248.54
Ugp Santa Fe - MINISTERIO DE SALUD	$ 249,937,561.16	$ 249,937,561.16	$ 499,875,122.32
Ugp Santa Cruz - HOSPITAL REGIONAL DE RÍO GALLEGOS	$ -	$ -	$ -
Ugp Sgo Del Estero - PROGRAMA FEDERAL INCLUIR SALUD	$ 491,945,671.90	$ 454,840,954.93	$ 946,786,626.83
Ugp T. Del Fuego - PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR	$ 6,853,548.81	$ 6,853,548.81	$ 13,707,097.62
Ugp Tucumán - SUPERIOR GOBIERNO DE LA PCIA DE TUCUMAN	$ 346,597,104.39	$ 346,597,104.39	$ 693,194,208.78
Total general	**$ 5,778,822,728.83**	**$ 5,666,883,900.68**	**$ 11,445,706,629.51**
*** UGP Santa Cruz no registró pagos en 2025 por no contar con el Convenio firmado**			

Fuente: Secretaria Nacional de Discapacidad, Ministerio de Salud, abril de 2026

Sobre la cantidad de prestaciones médicas cubiertas por el Programa Incluir Salud desde diciembre de 2023 a la fecha, se otorgaron 4517 medicamentos de alto costo y baja incidencia

Se otorgaron 811 insumos según el siguiente detalle: 251 Sillas/andadores, 258 insumos traumatológicos y 302 elementos de tecnología biomédica.

Respecto de la cantidad de amparos judiciales recibidos desde diciembre de 2023 a la fecha se registraron un total de 181 amparos judiciales, todos ellos con medida cautelar con cumplimiento efectivo.

PREGUNTA N° 1162

DISCAPACIDAD En relación al Régimen Federal de Empleo Protegido para Personas con Discapacidad, informe: cantidad de personas con discapacidad que integran el régimen, cuál es su inserción laboral, e indique la inclusión en organismos públicos o privados, cantidad de personas registradas en las Oficinas de Empleo Municipales, organismos inscriptos en el Registro de Organismos Responsables para el Empleo Protegido distinguiendo por año 2023, 2024 y 2025.

RESPUESTA

El Ministerio de Capital Humano informa que en relación con las personas con discapacidad que se desempeñan en Talleres Protegidos de Producción (TPP), se hace saber que dicho programa se encuentra implementado desde 2006 por la Subsecretaría de Empleo. Sus participantes se encuentran registrados en las Oficinas de Empleo locales, las cuales, en articulación con los TPP, tienen a su cargo la evaluación de perfiles laborales y la promoción de su inserción en el mercado de trabajo competitivo.

En cuanto a su alcance, en 2023 se llevaron a cabo 254 talleres con 7.106 personas con discapacidad; en 2024, 255 talleres con 6.972 personas; y en 2025, 237 talleres con 6.786 personas.

Respecto del Régimen Federal de Empleo Protegido para Personas con Discapacidad, se informa que la Ley 26.816 aún no cuenta con una implementación plena en todo el territorio nacional. En ese marco, las acciones vigentes se orientan a fortalecer las condiciones laborales e institucionales necesarias para su adecuada aplicación.

PREGUNTA N° 1163

DISCAPACIDAD Teniendo en cuenta que en Decreto Reglamentario N°84 publicado en el Boletín Oficial de la República Argentina el 4 de febrero de 2026

no se han reglamentado los incisos a), c), d), e) del artículo 4 de la Ley Nº27.793, se solicita informe cuales son los mecanismos para el financiamiento adecuado para las medidas de protección y promoción de derechos, en particular para la actualización de aranceles del Sistema de Prestaciones Básicas de Atención Integral a favor de las Personas con Discapacidad, de los programas de atención médica de titulares de pensiones no contributivas, acciones de inclusión de las personas con discapacidad, de prevención y de promoción de programas de reconocimiento para la inclusión laboral y la promoción del modelo social de discapacidad y accesibilidad.

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que se están llevando adelante todas las medidas para dar cumplimiento a la Ley N°27.793 y su reglamentación.

PREGUNTA N° 1164

DISCAPACIDAD Informe que mecanismos se utilizarán para el efectivo cumplimiento de la Ley Nº26.816 Régimen Federal de Empleo Protegido para Personas con Discapacidad, y la actualización de la asignación mensual estímulo de acuerdo a lo establecido en el artículo 4°, inciso e).

RESPUESTA

El Ministerio de Capital Humano informa que, según lo dispuesto por la Resolución STEySS RESOL-2026-213-APN-STEySS#MCH del 06/03/2026, se establece para los participantes de los Talleres Protegidos de Producción (TPP) una ayuda económica mensual no remunerativa de $143.890 y se evalúa la progresión de acciones en base al nivel de desarrollo alcanzado por los mismos.

PREGUNTA N° 1165

DISCAPACIDAD Informe como se implementará la actualización de los valores de los aranceles del Sistema de Prestaciones Básicas de Atención Integral a favor de las Personas con Discapacidad, toda vez que no se ha reglamentado el Artículo 14 de la Ley Nº27.793.

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que, mediante el Acta Nº 432 del Directorio de fecha 12 de febrero de 2026, se introdujo una modificación sustancial en el mecanismo de actualización de los aranceles. Se anunció la implementación de

un aumento automático y mensual del nomenclador de Prestaciones Básicas para Personas con Discapacidad, que se ajustará de acuerdo con el Índice de Precios al Consumidor (IPC) del mes anterior.

El nuevo mecanismo establece que, de manera mensual, los valores de las prestaciones se actualizarán conforme a la variación inflacionaria, garantizando así que los aranceles acompañen la evolución de los costos. La actualización periódica y automática del nomenclador permitirá dar un acompañamiento permanente al sector y fortalecer la estabilidad de los servicios.

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 657 del presente informe.

PREGUNTA N° 1166

ELECTRODEPENDIENTES Se solicita al Registro de Electrodependientes por Cuestiones de Salud que brinde información detallada sobre el número de usuarios vulnerables inscriptos, número de renovaciones efectuadas y rechazadas y cuántas están pendientes de resolución actualizada, consignando la fecha de corte. Informe los motivos de las renovaciones rechazadas. Según la respuesta remitida, son 2276 rechazadas a la fecha de emisión del informe. Consignar los motivos frecuentes y modalidad de información a los usuarios. Informe cuantas de las renovaciones en trámite se encuentran aprobadas, cuantas rechazadas consignando sus motivos y cuantas en trámite. Teniendo en cuenta que informan que los trámites pueden realizarse de manera presencial además de remota a través de la plataforma Tramites a Distancia (TAD) indique donde se recepcionan los trámites para personas que residen lejos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, donde funciona la única oficina del Registro RECS.

RESPUESTA

La Secretaría de Energía informa que la información que Ud. solicita puede consultarla en las respuestas a las preguntas N° 907 a 911 del presente informe.

Por otro lado, se informa que a los 7 días del mes de abril de 2026 existen 9542 personas activas, vigentes y con sobrevida confirmada en el Registro de Electrodependientes por Cuestiones de Salud en poder de esta Secretaría de Energía.

PREGUNTA N° 1167

Preguntas sobre politica energética, política social y de género Indique qué acto le otorgó formalidad jurídica al denominado "Plan Nuclear Argentino" anunciado por el Presidente, precisando número, fecha y publicación en el Boletín Oficial. En caso de no existir tal acto, explique bajo qué marco normativo se ejecutan los proyectos asociados y quién tiene responsabilidad formal sobre su cumplimiento. Cuál es el estado de avance a la fecha, la ejecución presupuestaria 2025 y crédito asignado 2026, la fuente de financiamiento vigente, el organismo ejecutor

responsable y el cronograma actualizado con hitos verificables. Indique quiénes integran el Consejo Nuclear Argentino, qué reuniones celebró desde su creación, qué resoluciones o recomendaciones adoptó y en qué instrumento público fueron publicadas. Explique el rol previsto para Nucleoeléctrica, CNEA e INVAP, y si está prevista la participación de operadores privados en alguno de los proyectos, bajo qué modalidad y con qué respaldo normativo.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que el Plan nuclear anunciado por el Presidente de la Nación en diciembre del 2024 aún no entró en vigencia, puesto que se encuentra siendo desarrollado bajo la órbita de la Subsecretaría de Política Nuclear. No obstante, la política nuclear del sector sigue siendo una prioridad en la agenda de esta gestión.

En ese contexto, se avanzó en una reorganización sustantiva del sector con la creación de la Secretaría de Asuntos Nucleares mediante el Decreto 866/2025, en el ámbito del Ministerio de Economía. La medida permitió dotar de conducción estratégica a un área que carecía de un esquema de coordinación centralizada. Posteriormente, los Decretos 875/2025 y 98/2026 completaron la estructura con la designación de sus autoridades.

Desde el punto de vista presupuestario, las acciones se financian a través de los créditos asignados a los organismos competentes en el Presupuesto Nacional. No existe una línea presupuestaria única bajo la denominación de un plan, lo que responde a la organización histórica del sector, donde los proyectos se canalizan a través de estructuras institucionales diferenciadas.

En relación con el Consejo Nuclear Argentino, el mismo no se encuentra conformado toda vez que el mencionado plan, no se encuentra vigente.

Asimismo, no se contempla un rol particular previsto para Nucleoeléctrica Argentina S.A., CNEA e INVAP S.A.U. en el marco de un plan nuclear, toda vez que el mismo no está vigente.

Sin perjuicio de ello y en relación a los actores del sector, la Comisión Nacional de Energía Atómica (CNEA) continúa como organismo central en investigación y desarrollo; Nucleoeléctrica Argentina S.A. mantiene su rol en la operación del parque nucleoeléctrico; e INVAP S.A.U. participa como actor tecnológico relevante en el desarrollo y proyección de capacidades. Esta articulación permite sostener proyectos en ejecución y, al mismo tiempo, avanzar en nuevas líneas de desarrollo.

Finalmente, respecto de la participación del sector privado, se analizan alternativas compatibles con la normativa vigente que permitan potenciar inversiones y acelerar desarrollos, sin comprometer el control estatal sobre capacidades estratégicas.

PREGUNTA N° 1168

Preguntas sobre politica energética, política social y de género. Informe los cuadros tarifarios vigentes desde enero de 2026 para electricidad y gas natural,

discriminados por categoría de usuario y región, e indique las fechas de entrada en vigencia de cada modificación. Los aumentos ya comprometidos o previstos para el 2026 por precio estacional, transporte, distribución y revisiones tarifarias pendientes, con el mes estimado de aplicación de cada uno. Detalle parámetros de inflación, tipo de cambio, precio mayorista de energía y costo del gas utiliza el Gobierno para proyectar esos ajustes. Explique qué impacto acumulado estimado tendrán en 2026 para usuarios residenciales con subsidio y sin subsidio. Informe si la Secretaría de Energía elaboró escenarios de estrés para invierno, salto del tipo de cambio o mayor costo de importaciones, y cómo impactarían en tarifas y subsidios. Precise qué evaluación distributiva realizó el Gobierno sobre los bloques bonificados del SEF según región climática, tamaño del hogar y tipo de consumo.

RESPUESTA

La Secretaría de Energía informa que en materia de energía eléctrica, y sin perjuicio que corresponde remitirse a la respuesta brindada a la pregunta N° 138 del presente informe, cabe aclarar que el Gobierno Nacional (Secretaría de Energía) sanciona los Precios estacionales de la Energía, Potencia y Transporte que son los precios de compra mayoristas de las distribuidoras, que luego se traspasan a tarifa por cada jurisdicción (provincial o federal).

Para el año 2026, los valores aprobados surgen de las siguientes resoluciones:

Resolución SE N° 604/25 de fecha 26/12/25, publicada en el BO el 29/12/25, con los precios a aplicar para enero 2026.

Resolución SE N° 22/26 de fecha 28/1/26, publicada en el BO 30/1/26, con los precios a aplicar para febrero 2026.

Se destaca que los valores de los Precios estacionales se sancionan en base a los costos de abastecimiento calculados según los procedimientos por CAMMESA, y que corresponde actualizar los valores en cada Programación y Reprogramación Estacional para los meses de mayo-junio-julio, luego agosto-set-oct y luego nov-dic –ene de cada año calendario.

Por otra parte, para las distribuidoras de energía eléctrica bajo jurisdicción federal, el siguiente cuadro contiene el detalle de las Resoluciones ENRE que aprueban los cuadros tarifarios con vigencia en el período enero/abril 2026.

		EDENOR	EDESUR
ene-26	1 al 15	N° 841/25	N° 842/25
	16 al 31	N° 22/26	N° 21/26
feb-26	1 al 28	N° 46/26	N° 45/26
mar-26	1 al 31	N° 109/26	N° 108/26
abr-26	1 al 30	N° 198/26	N° 197/26

Tal como se señalara en la respuesta N° 138 del presente informe, las Resoluciones y los cuadros tarifarios se encuentran publicados en el sitio del ENRE: https://www.argentina.gob.ar/enre/tarifas y también en el siguiente portal: https://www.argentina.gob.ar/enre/normativa/resoluciones.

En cuanto a los aumentos previstos para 2026, corresponde remitirse a la respuesta a la pregunta N°138 del presente.

En materia de gas natural, los cuadros tarifarios vigentes del servicio de gas natural, son aprobados y publicados por el ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS (ENARGAS), en el marco de sus competencias específicas.

Por su parte, en lo que respecta al precio del gas natural reconocido en el sistema, esta Secretaría determina el Precio Anual Uniforme (PAU), cuyos valores se encuentran establecidos en la Resolución N° 24/2026 de la Secretaría de Energía, cuyo anexo se copia seguidamente:

PRESTADORA	SUBZONA TARIFARIA	PRECIO ANUAL UNIFORME (PAU) (USD/MMBTU)*
NATURGY BAN S.A.	BUENOS AIRES NORTE	3.790
METROGAS S.A.	CAPITAL FEDERAL	3.696
	BUENOS AIRES	3.696
DISTRIBUIDORA GAS CUYANA S.A.	MENDOZA	3.885
	SAN JUAN	3.885
	SAN LUIS	3.885
DISTRIBUIDORA GAS DEL CENTRO S.A.	CÓRDOBA	3.887
	LA RIOJA Y CATAMARCA	3.887
LITORAL GAS S.A.	SANTA FE	3.855
	BUENOS AIRES	3.855
GASNEA S.A.	ENTRE RÍOS	3.895
	FORMOSA	3.895
	CHACO	3.895
	CORRIENTES	3.895
NATURGY NOA S.A.	SALTA	3.859
	LA PUNA	3.859
	TUCUMÁN	3.859
CAMUZZI GAS PAMPEANA S.A.	BUENOS AIRES	3.846
	BAHÍA BLANCA	3.860
	LA PAMPA SUR	4.058
	LA PAMPA NORTE	3.998
CAMUZZI GAS DEL SUR S.A.	BUENOS AIRES SUR	3.757
	CHUBUT SUR	3.610
	PROV. DE NEUQUÉN	3.934
	CORDILLERANO	3.872
	SANTA CRUZ SUR	3.440
	TIERRA DEL FUEGO	3.337
REDENGAS S.A.	PARANÁ	3.876

* Para el consumo base de los usuarios residenciales incluidos en el régimen de Subsidios Energéticos Focalizados (SEF), se aplica la bonificación al Precio Anual Uniforme (PAU) consignado en el presente Anexo, conforme establezca la SECRETARÍA DE ENERGÍA como Autoridad de Aplicación del Decreto N° 943/2025; y, si correspondiere, el límite de consumo base de la categoría respectiva.

Fuente: Secretaría de Energía

En consecuencia, para la información correspondiente a los cuadros tarifarios vigentes y sus respectivas fechas de entrada en vigencia, corresponde remitirse a las publicaciones efectuadas por el ENARGAS.

La Secretaría de Energía monitorea de forma continua la evolución de la demanda, las condiciones climáticas, los costos de abastecimiento y variables macroeconómicas, considerando distintos supuestos para anticipar necesidades del sistema, especialmente en períodos críticos.

Las decisiones en materia tarifaria y de subsidios se adoptan conforme a la normativa vigente, resguardando criterios de sostenibilidad fiscal y focalización en los usuarios en situación de vulnerabilidad, en el marco de lo regulado por el Decreto N° 943/25, la Resolución SE N° 13/26 y normativa complementaria.

El esquema de Subsidios Energeticos Focalizados (SEF) se estructura en función de variables socioeconómicas y de consumo, contemplando asimismo diferencias bioambientales de carácter zonal, y se encuentra sujeto a instancias de revisión periódica orientadas a optimizar su eficiencia y progresividad.

Se han previsto mecanismos de inscripción, consulta y revisión del padrón de beneficiarios de subsidios para mejorar su efectiva instrumentación, criterios de inclusión y exclusión, indicadores de exteriorización patrimonial, y herramientas de revisión y control para optimizar el funcionamiento del SEF, su transparencia, la trazabilidad para la correcta utilización de los recursos públicos destinados al financiamiento de los subsidios energéticos, lo que incluye el mantenimiento y la adecuación de mecanismos de consultas a través de la plataforma Mi Argentina y de la herramienta para la revisión de la categorización asignada por medio de la plataforma Trámites a Distancia (TAD).

PREGUNTA N° 1169

Preguntas sobre politica energética, política social y de género. Informe el número actualizado de hogares beneficiarios del régimen de Subsidios Energéticos Focalizados (SEF), discriminado por electricidad, gas natural por redes, GLP por redes y Programa Hogar/garrafa. Indique por mes cuántos hogares fueron incorporados, excluidos, suspendidos o dados de baja desde la entrada en vigencia del Decreto 943/2025. Cuántos provienen del RASE y cuántos del Programa Hogar, y cómo se consolidaron en el ReSEF. Cuántos fueron revisados o modificados por cruces con SINTyS, bases patrimoniales, georreferenciación u otras herramientas de verificación, y cuántos reclamos o rectificaciones se registraron. Cuáles son los criterios de elegibilidad y exclusión efectivos, y si han sido modificados desde la creación del SEF. Cuántos hogares vulnerables quedaron excluidos del SEF por problemas registrales, falta de inscripción o cruce de datos, y qué mecanismo tiene el Estado para reincorporarlos. Si existe un plazo de regularización vigente y cuántos hogares aplicaron.

RESPUESTA

La Secretaría de Energía informa que el número actualizado de hogares beneficiados a la fecha (último corrimiento de data al 18-3-26) asciende a:

GAS ELECTRICIDAD

Usuarios con subsidios 4.78MM 8.73MM

Usuarios sin subsidios 4.82MM 7.74MM

En cuanto a usuarios para los subsidios al Gas Licuado del Petróleo por redes y GLP en garrafas de 10kg y a diferencia de los beneficiarios de gas natural y electricidad que ya estaban en el RASE y fueron migrados al ReSEF (Registro de Subsidios Energéticos Focalizados) con los cruces correspondientes, el usuario de tales energéticos debe inscribirse en el registro. A la fecha se cuenta

con un total de 58.000 inscriptos y admitidos al beneficio de la Garrafa - SEF. y un total de beneficiarios de GLP por redes, segu fuente ENARGAS, de 21.705.

Los siguientes cuadros y gráficos dan cuenta de la progresión en la incorporación exclusión de beneficiarios, teniendo en cuenta que los cruces para exclusión/inclusión se efectúan con una frecuencia mensual. A la fecha y desde el inicio del SEF solamente se han realizado 2 cruces de información (aquellos correspondientes a los listados del mes de enero y de febrero). Debe interpretarse a la columna “inicio del SEF” como el producto de la migración de la totalidad del RASE a los nuevos parámetros establecidos por Decreto 943/25 (SEF) constituyendo así la consolidación del ReSEF.

ELECTRICIDAD

Inicio del SEF	Enero	Febrero
Con Subsidio	8.77MM	8.77 8.73MM
Sin Subsidio	7.75MM	7.69 7.74MM
Total	16.5MM	16.5MM 16.5M

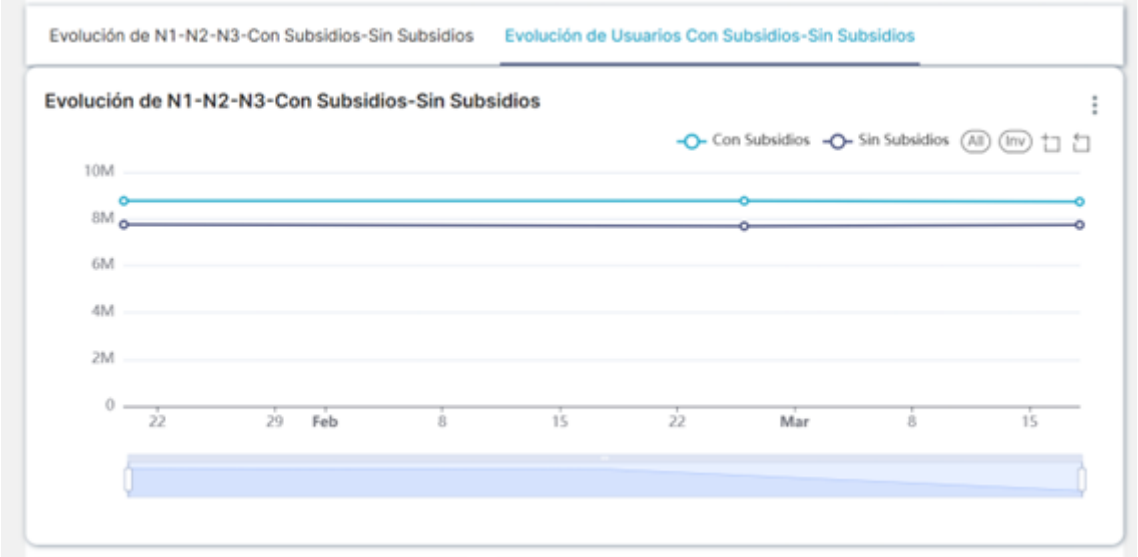

Fuente: Ministerio de Economía.

GAS

Inicio del SEF Enero Febrero

Con Subsidio 4.81MM 4.81MM 4.78MM

Sin Subsidio 4.79MM 4.78MM 4.82MM

Total 9.59 MM 9.59MM 9.6 MM

Fuente: Ministerio de Economía.

En relación a los criterios de elegibilidad y exclusión, así como el principio de segmentación, fueron modificados en el Decreto N° 943/2025 con respecto al Decreto 332/2022. Con respecto a este último, mientras existían tres categorías distintas para la segmentación de usuarios - N1(altos), N2 (bajos) y N3 (medios).- el Decreto 943/2025 establece solo dos grupos, con subsidio y sin subsidio, eliminando así la noción de segmentación..

En cuanto a la elegibilidad de ser categorizado como usuario con subsidio o sin subsidio se determinó por defecto aquello que quedan fuera del beneficio con los siguientes criterios de exclusión (tomando como unidad el grupo familiar y/o convivientes):

• Patrimonio: poseer 3 o más inmuebles.

• Activos societarios.

• Automotor: aeronaves, embarcaciones de lujo, automóvil menor a 3 años. En el caso del automóvil quedan excluidos los que posean certificado CUD.

• Ingresos: supera 3 Canastas Básicas Totales (CBT) para un hogar “tipo 2” según el INDEC.

Los ingresos con pedido de revisión para modificar su estado a través de la plataforma de Trámites a distancia:

• Enero - abril: 5.089.

• Febrero – abril: 3.300.

Finalmente se aclara que toda persona que no hubiera estado inscripta en el RASE debe realizarlo para poder ser sometida a determinación del beneficio. El ReSEF permanece abierto de manera contínua.

PREGUNTA N° 1170

Preguntas sobre politica energética, política social y de género Al entender el aumento de la recaudación del Impuesto a los Combustibles Líquidos (ICL),

indique por qué durante 2025 permanecieron paralizados los subtramos A, B y C de la Etapa 2 del Tramo IV del Plan Maestro Integral de la Cuenca del Río Salado, obra hidráulica a cargo del Estado nacional destinada a mitigar inundaciones en la región bonaerense, pese a que su financiamiento debía provenir del Fideicomiso de Infraestructura Hídrica. Informe: el grado de avance físico y financiero de cada subtramo, los montos recaudados, asignados, devengados y efectivamente aplicados a dicha obra durante 2024 y 2025, el cronograma actualizado de ejecución y finalización y las consecuencias de la paralización sobre la prevención de anegamientos e inundaciones en la zona.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía, a través de la Secretaría de Obras Públicas, informa según lo solicitado:

Año 2024

Obra	Provincia	Municipio	Fuente de financiamiento	Estado	Avance Físico
AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD DEL RÍO SALADO - TRAMO IV - ETAPA II (SUBTRAMO A)	BUENOS AIRES	ROQUE PEREZ	Fondo Fiduciario de Infraestructura Hídrica	En Ejecución	10.86%
AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD DEL RÍO SALADO - TRAMO IV - ETAPA II (SUBTRAMO B)	BUENOS AIRES	ROQUE PEREZ	Fondo Fiduciario de Infraestructura Hídrica	En Ejecución	54.67%
AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD DEL RÍO SALADO - TRAMO IV - ETAPA II (SUBTRAMO C)	BUENOS AIRES	ROQUE PEREZ	Fondo Fiduciario de Infraestructura Hídrica	En Ejecución	8.43%

Fuente: MEC, abril 2026.

Año 2025

Obra	Provincia	Municipio	Fuente de financiamiento	Estado	Avance Físico
AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD DEL RÍO SALADO - TRAMO IV - ETAPA II (SUBTRAMO A)	BUENOS AIRES	ROQUE PEREZ	Fondo Fiduciario de Infraestructura Hídrica	En Ejecución	12,05%
AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD DEL RÍO SALADO - TRAMO IV - ETAPA II (SUBTRAMO B)	BUENOS AIRES	ROQUE PEREZ	Fondo Fiduciario de Infraestructura Hídrica	Neutralizada	56.66%
AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD DEL RÍO SALADO - TRAMO IV - ETAPA II (SUBTRAMO C)	BUENOS AIRES	ROQUE PEREZ	Fondo Fiduciario de Infraestructura Hídrica	En Ejecución	22.45%

Fuente: MEC, abril 2026.

Dado que el Fondo Fiduciario es extrapresupuestario los montos expuestos en el cuadro inferior son de efectivo pago a la contratista de obra.

Obra	Pagado 2024	Pagado 2025	Pagado a marzo 2026	Estimado abril a Dic 2026
AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD DEL RÍO SALADO - TRAMO IV - ETAPA II (SUBTRAMO A)	$ -	$ -	$ 3.510.103.559,12	$ 26.858.911.379,23
AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD DEL RÍO SALADO -	$ 1.149.833.550,08	$ -	$ 4.110.616.356,16	$ 40.800.850.215,49

TRAMO IV - ETAPA II (SUBTRAMO B)				
AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD DEL RÍO SALADO - TRAMO IV - ETAPA II (SUBTRAMO C)	$ -	$ 6.759.496.866,37	$ 7.964.555.094,18	$ 37.717.201.766,68

Fuente : MEC, DNGPH -9/4/2026

Finalmente se informa que la neutralización de la obra se dio en el marco del Decreto 70/2023.

PREGUNTA N° 1171

Preguntas sobre politica energética, política social y de género. La Resolución 717/2025 derogó la obligación de reporte inmediato de precios en surtidor. Se solicita información sobre el mecanismo sustituto y la recaudación impositiva asociada. Indique, con mención expresa del acto administrativo correspondiente, qué mecanismo reemplazó la obligación de reporte de precios minoristas en surtidor establecida por la Resolución 314/2016. En caso de no existir un mecanismo sustituto formal, explique con qué base de datos actualizada cuenta el Estado para monitorear el nivel de precios minoristas de combustibles por estación de servicio, marca, localidad y fecha de vigencia, y qué organismo la administra. Explique cómo monitorea el Gobierno posibles aumentos coordinados o comportamientos anómalos de precios si eliminó la obligación de reporte inmediato. Precise qué organismo releva hoy las subas de combustibles minoristas, con qué periodicidad y bajo qué metodología.

RESPUESTA

Se adjunta el link de consulta pública de precio público, producto, período, provincia, localidad, bandera, razón social, calle y número.

http://res1104.se.gob.ar/consultaprecios.eess.php

PREGUNTA N° 1172

Preguntas sobre politica energética, política social y de género. Informe cuánto recaudó la Nación en 2024, 2025 y en lo que va de 2026 por Impuesto sobre los Combustibles Líquidos y por Impuesto al Dióxido de Carbono, discriminando por tributo. Indique qué montos fueron efectivamente girados a los destinos legales correspondientes y cuánto quedó en Tesoro o fue reasignado. Detalle qué obras viales, energéticas o de otra naturaleza fueron financiadas efectivamente con esa recaudación, por jurisdicción y monto. Explique qué parte del aumento en

surtidor en 2025-2026 obedeció a recomposición impositiva y qué parte a precio base del combustible.

RESPUESTA

La Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA) adjunta “Anexo respuesta 1172 ARCA.xls” relativo a la recaudación en concepto de Impuesto sobre los Combustibles Líquidos e Impuesto al Dióxido de Carbono.

NOTA: Se adjunta Anexo Pregunta N° 1172, del presente informe.

Por su parte, la Secretaría de Hacienda informa que el destino teórico de la recaudación de los impuestos puede ser consultado en la página web del Ministerio de Economía.

(https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/destino_de_la_recaudacion_de_los_tributos_nacionales_1.pdf).

La evolución de las sumas fijas correspondiente a la recomposición impositiva se encuentran disponibles en la página web del Ministerio de Economía.

https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/impuestos_sobre_los_combustibles_-_al_31.03.2026.pdf

La recaudación tributaria del impuesto a los combustibles durante 2025 y los tres primeros meses de 2026 se encuentra disponible en la página web del Ministerio de Economía

https://www.argentina.gob.ar/economia/ingresospublicos/pormes

Asimismo, en relación a las obras viales realizadas, conforme surge del destino normativo del Impuesto sobre los Combustibles Líquidos y por Impuesto al Dióxido de Carbono, se adjunta Excel con el destino de los fondos que el transfiere a la Dirección Nacional de Vialidad. Se incluye información de las obras y su ubicación geográfica conforme el registro presupuestario del Sistema E SIDIF.

PREGUNTA N° 1173

Preguntas sobre politica energética, política social y de género. Cuál es el estado actual del proceso de liquidación del Fondo Fiduciario para el Transporte Eléctrico Federal (FFTEF), incluyendo saldos disponibles, créditos, deudas, contratos en curso, obras comprometidas, activos transferidos y litigios pendientes. Qué montos fueron transferidos desde el FFTEF a la cuenta indicada por la Secretaría de Energía al momento de su disolución, y cuál es el saldo actual de esos recursos. Si el recargo que nutría al FFTEF continúa siendo cobrado a través de la tarifa o del esquema de cargos del mercado eléctrico, cuál fue su recaudación mensual desde abril de 2025 hasta la fecha, y en qué cuenta o instrumento presupuestario se deposita actualmente. El decreto dispuso que ese recargo “se mantiene vigente” y que el 19,86% de la recaudación total del FNEE siga afectandose a obras de transporte eléctrico. Qué obras financiadas o previstas bajo el Fondo Fiduciario para el Transporte Eléctrico Federal (FFTEF) fueron continuadas, suspendidas, reformuladas o canceladas, con indicación de provincia, monto, grado de avance físico y

financiero y fecha estimada de finalización. Cuáles son las obras comprometidas al momento de la disolución que mantienen contratos vigentes y quién es hoy, en cada caso, la contraparte estatal responsable de su ejecución, supervisión y pago. El Decreto 234/2025 dispuso que ese rol fuera asumido por la Secretaría de Energía. En caso de existir litigios, reclamos administrativos o controversias con contratistas o terceros, informe el monto total reclamado, el objeto de cada reclamo y su estado procesal. Qué mecanismo institucional, financiero y administrativo reemplazó al FFTEF para canalizar y ejecutar recursos destinados a ampliaciones del transporte eléctrico federal, y bajo qué normas opera actualmente.

RESPUESTA

La información solicitada es la siguiente:

6) El Fondo Fiduciario para el Transporte Eléctrico Federal (FFTEF) se encuentra en proceso post disolutorio, no habiéndose producido la liquidación del mismo. Para su efectiva liquidación deberá firmarse un acta de transferencia (previa aprobación del modelo por el Ministerio de Economía) que será suscripta por el Secretario Legal y Administrativo y el Banco Nación Argentina (BNA), en su carácter de fiduciario, en conformidad con lo dispuesto por la Resolución del Ministerio de Economía N.° 1085/2025 (RESOL-2025-1085-APN-MEC)

   El saldo actual del FFTEF es el siguiente:

   a. Tenencias en el BNA (al 28/02/2026 última información disponible)

Detalle	PESOS	DÓLARES
CUENTAS A LA VISTA	1.008.269.206,00	2,93
PLAZO FIJO VENC 02/03	4.563.123.287,67	
FONDO COMÚN PELLEGRINI - RENTA PESOS	643.704.813,76	
TÍTULOS PÚBLICOS Y VALORES		
LECAP VENC 30/04/26	1.251.733.189,46	
LECAP VENC 31/07/26	104.074.658.357,67	
LETRAS TN AJUST X CER VENC 31/07/26	25.108.281.023,66	
NACIÓN BURSÁTIL		
CAUCIONES EN PESOS RENOV C/7 DÍAS	276.584.133,83	
CUENTA CORRIENTE EN DÓLARES		4.619.691,55
TÍTULOS PÚBLICOS Y LETRAS		
TZX28 BONO REP ARG AJ CER VENC 30/6/28	1.763.043.493,77	
TZXD6 BONTES $ A DESC AJ VENC 12/26	3.008.151.263,12	
TZXD7 BONTES $ A DESC AJ VENC 12/27	2.299.577.998,90	
S17A6 LECAP VTO 04/26	3.101.179.777,08	
TOTAL	**147.098.306.544,92**	**4.619.694,48**

Fuente: Ministerio de Economía.

7) Los contratos en curso de ejecución al momento de la disolución del FFTEF dispuesta por el Decreto 234/2025, son los que fueron delegados a la Subsecretaría de Energía mediante la Resolución de la Secretaría de Energía del Ministerio de Economía N.° 343/2025, detallados en el Anexo (IF-2025-85360501-APN-SSEE#MEC) de la citada resolución, que más abajo se detallan.

8) No existen obras comprometidas.

9) No habiéndose firmado el Acta de Transferencia que liquida el fondo no hubo transferencia de activos a la fecha.

10) En tanto el FFTEF no ha sido liquidado, no se ha producido a la fecha ninguna transferencia de montos a la Secretaría de Energía.

11) El recargo que nutría al FFTEF continúa siendo cobrado de la misma forma, con la particularidad que los fondos resultan a partir del decreto 425/2005 de índole presupuestaria. El total recibido desde la disolución del FFTEF (abril de 2025) hasta el mes de marzo de 2026 (que contempla lo recaudado a febrero de 2026), asciende a la suma de $ 38.627.155.780,63, existentes en la cuenta N° 63737/18 357-FNEE RECAUD- F TERC correspondiente al 19,86 % de lo establecido en el artículo 15 de la Ley 15.336 relativo al FONDO NACIONAL DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA (FNEE).

12) Que por el Artículo 3° del Decreto N° 234/25 se dispuso que los contratos en curso de ejecución celebrados por el FFTEF, por el Comité de Administración o por otro órgano particular creado para tal fin, vinculados a la ampliación del sistema de transporte de energía eléctrica en alta tensión destinada al abastecimiento de la demanda o a la interconexión de regiones eléctricas para mejora de calidad y/o seguridad de la demanda, serán continuados, en el mismo carácter contractual, por la SECRETARÍA DE ENERGÍA del MINISTERIO DE ECONOMÍA, a través de la dependencia que ésta determine.

13) Que la Secretaría de Energía, mediante la Resolución N.° 343, delegó en la Subsecretaría de Energía Eléctrica el rol de comitente en los contratos en que hubiera sido parte el parte el FONDO FIDUCIARIO PARA EL TRANSPORTE ELÉCTRICO FEDERAL (FFTEF), detallados en el Anexo (IF-2025-85360501-APN-SSEE#MEC).

Las obras, el contratista y el monto es el siguiente:

	Contrato	Contratista	Monto del Contrato pendiente de ejecución enero 26 (no incluye reclamos) IVA INCLUIDO	Avance físico	Avance financiero	
1	Contrato de Construcción de la LAT 132 kV Simple Terna Alto Padilla - El Volcán y Nueva ET Transformadora 132/33/13,2 kV El Volcán. PROVINCIA DE	MONTELECTRO S.A.	U$s 5.979.485,33 $.11.141.478.002,98	12,4 %	14,6 %	

	JUJUY.					
2	Contrato de Construcción de la Estación Transformadora 132/33/13,2 kV Aristóbulo del Valle; Estación Transformadora 132/33/13,2 kV San Vicente y Obras Complementarias. PROVINCIA DE MISIONES.	TEYMA ABENGOA S.A.	$ 3.011.422.959,95 + USD 501.525,52	84 %	87 %	
3	Contrato de Asistencia Técnica e Inspección de la Interconexión Eléctrica 500 kV Bahía Blanca - Mar del Plata, Vinculación en 132 kV a Villa Gesell y Obras Complementarias. Tramo Sur. PROVINCIA DE BUENOS AIRES	CONSORCIO CONSISTRA (TRANELSA S.A. - ATEC S.A.- IATASA INGENIERÍA S.A.- SIGLA S.A.)	$77.129.021,74			
4	Contrato de Construcción, Operación y Mantenimiento de la Interconexión 500 kV ET Nueva San Juan - ET Rodeo-Iglesia. PROVINCIA DE SAN JUAN.	INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA RODEO S.A.	$ 105.000.000,00	100 %	98 %	
5	Contrato de Construcción, Operación y Mantenimiento de la Interconexión Rincón Santa María - Resistencia en 500 kV / Línea II.	INTEGRACIÓN ELÉCTRICA SUR ARGENTINA S.A.	$ 137.220.113,34 + USD 92.746,12	100 %	98 %	
6	Contrato de Construcción de la Instalación Segundo Transformador en la ET CHACO. PROVINCIA DEL CHACO.	TEYMA ABENGOA S.A.	$ 4.996.823.506,59 + USD 1.468.481,65	47,5 %	52,7 %	

7	Contrato de Asistencia Técnica e Inspección de la Instalación Segundo Transformador en la ET CHACO. PROVINCIA DEL CHACO.	PLANEAMIENTO, SISTEMAS E INFRAESTRUCTURA S.A.	$ 313.703.379,77			
8	Contrato de Construcción de la Línea de Alta Tensión 132 kV entre San Agustín y Campo Quijano y Nuevas Estaciones Transformadoras Campo Quijano y Salta Oeste. PROVINCIA DE SALTA.	SINOHYDRO CORPORATION LIMITED - CODELER S.A. SALTA U.T.	$ 47.638.011.071,50 + USD 14.325.296	0 %	0 %	
9	Contrato de Asistencia Técnica e Inspección de la Línea de Alta Tensión 132 kV entre San Agustín y Campo Quijano y Nuevas Estaciones Transformadoras Campo Quijano y Salta Oeste. PROVINCIA DE SALTA.	COMERSION S.R.L.	$ 1.260.846.964,62			
10	Contrato de Asistencia Técnica e Inspección de la Línea de Alta Tensión 132 kV entre El Bracho y Villa Quinteros y Nueva Estación Transformadora Leales. PROVINCIA DE TUCUMÁN.	PLANEAMIENTO, SISTEMAS E INFRAESTRUCTURA S.A. - GESTIÓN ELÉCTRICA EMPRESARIA U.T.	$ 1.375.230.951,63			
11	Convenio Contractual de la Ampliación Línea de Alta Tensión 220 kV y 132 kV entre Alumbrera y Belén y Nuevas Estaciones Transformadoras El Eje y Belén. PROVINCIA DE CATAMARCA.	INTEGRACIÓN ELÉCTRICA SUR ARGENTINA S.A.	$ 40.005.562.612,55 + USD 44.999.856	0 %	0 %	
12	Contrato de Construcción, Operación y Mantenimiento de la Interconexión Eléctrica 500 kV Bahía Blanca - Mar del Plata, Vinculación en 132 kV a Villa Gesell y Obras Complementarias, Tramo Norte.	TRANSPORTADORA MAR DEL PLATA S.A.	$ 15.633.175,94 + USD 101.937,28	100 %	99 %	

13	Contrato de Construcción de la Línea de Alta Tensión 132 kV Tres Isletas - JJ Castelli y ET JJ Castelli. PROVINCIA DEL CHACO.	ALUSA ENGENHARIA S.A. – MONTELECTRO S.A. – CHACO U.T.E.	$ 756.392,63	99%	99%	
14	Contrato de Construcción de la Línea de Alta Tensión 132 kV Eldorado II y Obras Complementarias. PROVINCIA DE MISIONES.	PROOBRA S.A.- HIDRELCO S.R.L. U.T.E.	$ 12.316.397,67 + USD 50.737,92	99%	99%	
15	Contrato de Construcción para la Continuación y Finalización de la Ampliación en 132 kV Santa Cruz Norte - Caleta Olivia. PROVINCIA DE SANTA CRUZ.	Y.P.F. ENERGÍA ELÉCTRICA S.A.	$ 6.037.283,00	99	99	
16	Contrato para la Provisión del Sistema de Control y Monitoreo del Transformador 220/33 Kv independiente del sistema de la Central Río Turbio en el marco de la Línea en Extra Alta Tensión 500 kV Pico Truncado - Rio Turbio - Río Gallegos – El Calafate (Estación Transformadora Río Turbio).	SIEMENS INDUSTRIAL S.A.	USD 24.546,06	30%	30%	
17	Contrato de Locación de Servicios LPN N° 2/2017 (tramos II y III) Interconexión Vivorata Polmer y Atucha II-Plomer	ACE (TRANELSA-ATEC-IATASA)	$1.534.001,70	90%	90%	

Fuente: Ministerio de Economía.

Las obras con contrato vigente son las que figuran en el Anexo de la Resolución SE N.° 343/2025, precedentemente detalladas, cuyo comitente es la Subsecretaría de Energía Eléctrica, con excepción, de la Obra «Línea de Alta Tensión 132 kV entre El Bracho y Villa Quinteros y Nueva Estación Transformadora Leales PROVINCIA DE TUCUMÁN», que fuera cedida a la provincia de Tucumán mediante Resolución SE N° 322/2025 – RESOL-2025-322-APN-SE#MEC.

5).- Los reclamos administrativos son los siguientes:

- COX S.A. (continuadora de TEYMA ABENGOA S.A.)
    - Obra «Instalación Segundo Transformador en la ET Chaco», se reclama la falta de retribución de los trabajos ejecutados hasta la fecha de paralización de la Obra, y posterior suspensión de los trabajos por causas ajenas a la Contratista, el reintegro de pagos a terceros a cargo del Comitente, las redeterminaciones de precio en trámite y las diferencias en las liquidaciones por este concepto, los sobrecostos y gastos improductivos según el siguiente resumen:
        - Anticipos de Monto de Obra: $ 13.178.469 (IVA incluido) a valores básicos con octava Redeterminación y USD 22.361 (IVA incluido).
        - Reintegro de gastos: $ 5.420.015,90.
        - Deuda por redeterminaciones (N.° 9, 10 y 11) presentadas no aprobadas: $ 25.338.116 (IVA incluido).
        - Diferencias por el cálculo de redeterminaciones de precios: $ 91.926.590,60 (más IVA).
        - Sumas originadas en el quiebre de la ecuación económica financiera del Contrato
        - Sumas destinadas a la recomposición del precio del contrato y la fijación de nueva fecha de finalización de la Obra.
    - Obra «Construcción de ET 132/33/13,2 kV Aristóbulo del Valle, ET 132/33/13,2 kV San Vicente y Obras Complementarias, en la Provincia de Misiones», se reclama incumplimiento del contrato por falta de pago del precio y otros conceptos vencidos y exigibles.

En ambos casos, los reclamos se encuentran en curso de resolución.

6).- Tras la disolución del Fondo Fiduciario para el Transporte Eléctrico Federal (FFTEF), el esquema de financiamiento y ejecución de obras de infraestructura energética en Argentina ha migrado hacia una centralización en la Secretaría de Energía, bajo un marco de emergencia y reordenamiento administrativo.

Actualmente, no existe un "ente espejo" único con la misma estructura autónoma que tenía el FFTEF. El reemplazo se articula a través de la Subsecretaría de Energía Eléctrica, bajo la supervisión de los organismos de contralor del Estado Nacional. El mecanismo de canalización de recursos fue absorbido por el Estado Nacional (Ministerio de Economía, Secretaría de Energía), ejecutándose los recursos en el marco del Presupuesto General de la Nación (Decreto 425/2025).

PREGUNTA N° 1174

Preguntas sobre politica energética, política social y de género. A qué destino concreto fueron aplicados los recursos recaudados desde la disolución del fondo, detallando por obra, contratación, control técnico, fiscalización o cualquier otro

concepto financiado. Qué criterios de priorización territorial y sectorial aplica hoy la Secretaría de Energía para seleccionar las obras a financiar con esos recursos, indicando si predominan criterios de demanda, confiabilidad, congestión, interconexión regional, seguridad de abastecimiento, minería, renovables u otros. El propio decreto prevé que las obras sean las que la Secretaría “identifique”. Qué mecanismos de publicidad activa, seguimiento y rendición de cuentas existen hoy para que usuarios, provincias y legisladores puedan verificar cuánto se recauda, cuánto se ejecuta y en qué obras se aplica el recargo que antes nutría al FFTEF.

RESPUESTA

La Secretaría de Energía informa que el presupuesto para el año 2026 es de $ 56.000.000.000, de los cuales $ 13.000.000.000 para obras a ser abonadas dentro de la SSEE (Jurisdicción 50 Ministerio de Economía, Programa 74 Formulación y Ejecución de la política de Energía Eléctrica Inciso 5.2.6 Transferencias al sector privado para financiar gastos de capital) y $ 43.000.000.000 para transferencias a las provincias que ejecutan las obras (Jurisdicción 50 Ministerio de Economía, Programa 74 Formulación y Ejecución de la política de Energía Eléctrica, Inciso 5.8.1 Transferencias a Instituciones provinciales y municipales para financiar gastos de capital sector privado para financiar gastos de capital).

Al disolverse la estructura fiduciaria del FFTEF, los recursos se han integrado al régimen de administración financiera del Sector Público Nacional, lo que traslada el control y seguimiento al ámbito del Presupuesto General de la Nación.

Para verificar la recaudación y ejecución de estos fondos, los mecanismos de publicidad activa se centran en la plataforma de Presupuesto Abierto, donde usuarios y legisladores pueden consultar las partidas asignadas a la Jurisdicción 50 del Ministerio de Economía.

En cuanto a las obras que la Secretaría identifique, la transparencia se garantiza mediante la publicación obligatoria de las resoluciones en el Boletín Oficial, detallando los fundamentos técnicos y financieros de cada proyecto. Al ser ahora una gestión centralizada, la rendición de cuentas queda sujeta a la supervisión de la Auditoría General de la Nación (AGN) y la SIGEN, además de estar alcanzada por la Ley de Acceso a la Información Pública, lo que permite a las provincias y a la sociedad solicitar informes específicos sobre el avance físico y financiero de las ampliaciones del sistema de transporte

PREGUNTA N° 1175

Preguntas sobre politica energética, política social y de género A raíz de la investigación iniciada por la Agencia de Acceso a la Información Pública (AAIP) en diciembre de 2025 por una presunta filtración masiva de datos personales, y considerando que el Estado nacional administra, centraliza y cruza información sensible de millones de personas para la implementación de distintas políticas públicas, resulta necesario conocer qué organismos fueron afectados, qué incidentes fueron detectados y qué mecanismos de protección existen realmente para evitar accesos indebidos, filtraciones o usos irregulares de esa información. Qué organismos del Estado nacional fueron auditados o requeridos por la AAIP y qué respuestas brindaron. Cuántos incidentes de seguridad con afectación de

datos personales fueron reportados en 2025 y 2026, discriminados por organismo, tipo de datos comprometidos y cantidad estimada de personas alcanzadas. En el marco de la Agencia de Acceso a la Información Pública (AAIP), qué cruces de bases de datos realiza actualmente el Poder Ejecutivo, con qué fundamento normativo, con qué finalidad y con intervención de qué organismos. Qué resguardos técnicos y jurídicos existen para esos cruces, incluyendo minimización, control de accesos, trazabilidad y auditoría. Si hubo sanciones, sumarios o denuncias penales por filtraciones o uso indebido de datos personales en organismos nacionales desde diciembre de 2023. Qué presupuesto, metas y resultados tuvo la política de fortalecimiento de protección de datos personales en la Administración Pública Nacional.

RESPUESTA

La Agencia de Acceso a la Información Pública informa que efectivamente, en diciembre de 2025 la AAIP inició una investigación de oficio de carácter reservado, la cual se encuentra actualmente en trámite. Al momento, no se han formulado conclusiones, en tanto el proceso de análisis continúa en curso.

En relación con la notificación de incidentes de seguridad, la Agencia no ha recibido notificaciones formales por parte de organismos públicos. Cabe señalar que, en el marco normativo vigente, dicha notificación no reviste carácter obligatorio. No obstante, su adopción es considerada una buena práctica en materia de protección de datos personales y se encuentra prevista como obligación en iniciativas de actualización normativa, como el Convenio 108+ de Protección de Datos Personales.

Por otra parte, en el ámbito de la AAIP no se realizan cruces de datos, por lo que no resulta posible expedirse respecto de ese aspecto específico.

Asimismo, desde diciembre de 2023 no se han aplicado sanciones a organismos nacionales. Sin perjuicio de ello, la Agencia ha promovido instancias de capacitación y acompañamiento técnico en aquellos organismos que han atravesado situaciones críticas vinculadas al tratamiento de datos personales, entre ellos la Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV) y el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (PAMI). Asimismo, se ha brindado asesoramiento a la Comisión Nacional de Valores (CNV) en el marco de las medidas de protección de datos personales, tras detectarse una vulneración en sus sistemas, a fin de que proceda a la notificación de los damnificados.

En el marco del Programa de Fortalecimiento de la Protección de Datos Personales en la Administración Pública Nacional, creado el 30 de julio de 2025 a través de la Resolución AAIP 145/2025, la Agencia se encuentra trabajando con los distintos organismos y áreas de la APN que gestionan bases de datos personales para que designen Delegados de Protección de Datos Personales, con el objetivo de consolidar una red de cumplimiento de estándares nacionales. Asimismo, promover la inscripción de sus bases de datos en el Registro Nacional de Bases de Datos Personales (RNBDP); mejorar sus estrategias de protección de datos personales; que publiquen sus políticas de privacidad y que cumplan con los protocolos en casos de incidentes de seguridad.

Dichos Delegados, con el acompañamiento técnico de la Dirección Nacional de Protección de Datos Personales, cuentan con instancias de actualización

permanente, capacitación específica y acceso a información relevante, en un esquema de intercambio continuo tanto entre sí como con la Agencia.

PREGUNTA N° 1176

Preguntas sobre politica energética, política social y de género Indique qué área formal de la Jefatura de Gabinete está la "Oficina de Respuesta Oficial" y acompañe la resolución o acto administrativo que lo dispuso. Informe quiénes son sus responsables jerárquicos y operativos, detalle cargos, dependencia funcional y modalidad de contratación. Precise con qué créditos presupuestarios se financia su funcionamiento, indicando jurisdicción, programa, actividad e inciso. Informe cuántas personas integran el equipo, qué costo mensual insume y qué métricas oficiales de desempeño utiliza. Explique qué protocolo interno rige sus publicaciones, qué criterios de verificación utiliza y qué instancias de revisión existen antes de imputar falsedad a medios, periodistas, dirigentes o ciudadanos. Qué resguardos existen para evitar hostigamiento, persecución o uso partidario. Indique si utilizó en alguna publicación información obtenida de bases de datos estatales para referirse a periodistas o dirigentes, y bajo qué norma estaría habilitada a hacerlo.

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 649 del presente informe.

PREGUNTA N° 1177

Preguntas sobre politica energética, política social y de género Informe la cifra oficial actualizada y consolidada de casos confirmados, sospechosos y personas fallecidas por el fentanilo contaminado, con indicación de fuente y fecha. Precise cuándo el Ministerio de Salud y Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Medica (ANMAT) tuvieron conocimiento de los primeros casos, en qué fecha se emitió la primera alerta pública y cuándo se notifico formalmente que habían recibido los lotes comprometidos. Indique si todas las familias de pacientes potencialmente afectados fueron notificadas y, de no ser así, cuántas permanecen sin notificación a la fecha. Cuál es el estado actual de las actuaciones administrativas contra los posibles responsables: si se suspendieron habilitaciones, si se iniciaron sumarios, si hubo denuncia penal por parte del Estado y en qué estado procesal se encuentran. Detalle qué reformas regulatorias concretas se implementaron para reforzar controles microbiológicos e inspecciones de inyectables críticos.

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que, en primer lugar, la cifra oficial, actualizada y consolidada de casos presuntamente ligados al uso de lotes de fentanilo contaminado, está siendo objeto de investigación judicial en el marco de la causa FLP 17371/2025, caratulada “IMPUTADO: NN Y OTROS s/ A DETERMINAR”, que tramita por ante el Juzgado Criminal y Correccional Federal Nro. 3 de La Plata, que fuera iniciada en virtud de la denuncia formulada por la ANMAT con fecha 12 de mayo de 2025.

Por tal motivo, no resultaría válido que la ANMAT concluya la existencia de relaciones de causalidad que están actualmente siendo objeto de un proceso judicial.

En segundo lugar, se informa que la ANMAT fue comunicada mediante correo electrónico de fecha 02 de mayo de 2025, remitido por la Directora Técnica de la Farmacia Hospitalaria del Hospital Italiano de La Plata de la existencia de lotes de fentanilo contaminado con una bacteria. El día 05 de mayo de 2025, la jefa de farmacia de ese Hospital envió la documentación respaldatoria del aviso, la cual fue evaluada, generándose la alerta de ANMAT el día 08 de mayo de 2025. Dicha alerta fue pública para que todos los establecimientos sanitarios sean alertados.

En tercer lugar, respecto a las medidas adoptadas, como primera medida luego de la alerta, ya mencionada en el párrafo anterior, el día 11 de mayo de 2025, por Disposición 3156/25 se prohibió el uso, distribución y comercialización en todo el territorio nacional del producto “FENTANILO HLB”, del Lote 31.202; ordenándose el retiro del mercado del mismo; y girándose las actuaciones a la Coordinación de Sumarios.

Como segunda medida, el día 12 de mayo de 2025 (Disposición 3158/25), la ANMAT procedió a inhibir las actividades productivas de las firmas Laboratorios Ramallo S.A. y HLB Pharma Group S.A.; como así también a prohibir el uso, distribución y comercialización en todo el territorio de la República Argentina, de todos los productos de HLB Pharma Group S.A.

Con la misma fecha, la ANMAT formuló denuncia penal que dio inicio a la causa FLP 17371/2025, caratulado “IMPUTADO: NN Y OTROS s/ A DETERMINAR”, actualmente radicada por ante el Juzgado Criminal y Correccional Federal N° 3 con asiento en La Plata, a cargo del Dr. Ernesto Kreplak. Dicha causa actualmente se encuentra en etapa de instrucción.

En la faz administrativa, se encuentran en trámite sumarios sanitarios y administrativos a los efectos de determinar responsabilidades.

Cabe destacar que la ANMAT con fecha 09 de abril de 2026 (Disposición 1848/26), culminó la baja definitiva de la habilitación de las dos firmas mencionadas, las cuales permanecían inhibidas desde el día 12 de mayo de 2025.

Por último, se señala que con fecha 02 de septiembre de 2025 (Disposición 6223/25), la ANMAT actualizó la lista de Ingredientes Farmacéuticos Activos que deben ser informados en el Sistema Nacional de Trazabilidad, a los fines de robustecer el control en la trazabilidad, incluyendo al fentanilo en tal listado.

PREGUNTA N° 1178

Preguntas sobre política energética, política social y de género Informe cuál es el estado nutricional actualizado de niñas, niños y adolescentes en Argentina, desagregado por indicador (desnutrición aguda, desnutrición crónica, bajo peso, inseguridad alimentaria severa) y por región, con indicación de la fuente y fecha de corte de esa información. Precise si el Ministerio de Salud realizó desde

diciembre de 2023 alguna Encuesta Nacional de Nutrición y Salud o relevamiento equivalente y, de no haberlo hecho, con qué datos oficiales actualizados monitorea la situación nutricional infantil. Explique qué mecanismo de detección temprana de desnutrición infantil funciona actualmente en el primer nivel de atención, con qué frecuencia releva datos y qué organismo los consolida a nivel nacional. Informe si hubo casos de mortalidad infantil por causas asociadas a desnutrición o inseguridad alimentaria reportados al Sistema Nacional de Vigilancia de la Salud en 2024 y 2025, y cuántos.

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que elabora las tasas anuales de mortalidad por causas a partir de la información proveniente del Sistema de Estadísticas Vitales. Los datos correspondientes a defunciones por Desnutrición, como causa básica de muerte, en niños y adolescentes, correspondientes al año 2024, se presentan en el siguiente cuadro:

Cantidad de defunciones por desnutrición, por grupos de edad según subcategorías de causas, en la población de menores de 20 años. República Argentina. Año 2024

Causa de muerte	Menores de 1 año	De 1 a 4 años	De 5 a 9 años	De 10 a 14 años	De 15 a 19 años	Total
Marasmo nutricional	0	1	0	0	0	1
*Desnutrición proteicocalorica severa, no especificada	1	2	0	0	1	4
*Desnutrición proteicocalorica, no especificada	8	2	2	2	3	17
Total	9	5	2	2	4	22

**La categoría Desnutrición y sus subcategorías corresponden a los códigos E40 a E46 de la Clasificación Internacional de Enfermedades, décima revisión (CIE-10).*

Fuente: Dirección de Estadísticas e Información en Salud sobre la base de las estadísticas vitales del año 2024. Ministerio de Salud, abril 2026.

Los datos para la elaboración de la información estadística sobre defunciones y sus características (sexo, edad, causas de muerte, etc.) se obtienen a través del Sistema de Estadísticas Vitales, que a nivel nacional coordina la Dirección de Estadísticas e Información en Salud, en articulación con las oficinas provinciales de estadísticas y los registros civiles.

Dadas las características de la organización del país, la obtención y elaboración de estos datos se basan en acuerdos establecidos con las provincias. El plazo para el envío de la información correspondiente a un año dado es el 30 de junio del año calendario siguiente. Se estima que luego de la etapa de recepción y procesamiento, se estará en condiciones de publicar los datos del año 2025 en el último trimestre de 2026.

La información disponible respecto al estado nutricional de niños y adolescentes se presenta en la 2° ENCUESTA NACIONAL DE NUTRICIÓN Y SALUD. Publicado en el banco de recursos de la página del Ministerio de Salud de la Nación y disponible en el siguiente link: https://datos.salud.gob.ar/dataset/ennys2.

Asimismo, toda información relativa a estadísticas sobre mortalidad infantil se encuentra publicada en el siguiente link https://www.argentina.gob.ar/salud/deis.

Finalmente se informa que el Ministerio de Salud a través del Programa SUMAR elabora información clave para monitorear su desempeño, por lo que realiza el seguimiento de estado nutricional de niños y adolescentes de hasta 19 años con cobertura pública exclusiva, por medio del procesamiento de la información recabada por trazadoras. En este sentido se informa que el último documento disponible fue elaborado en el periodo 2025.

PREGUNTA N° 1179

Preguntas sobre politica energética, política social y de género. Cuál es el grado de avance físico y financiero actual de las obras de reversión de las plantas compresoras Lumbreras, Lavalle, Dean Funes y Ferreyra, discriminado por planta y de cualquier otra obra que permitiría finalizar la reversión del gasoducto norte y que aún esté pendiente. Cuál es el cronograma actualizado de finalización, puesta en servicio y entrada en operación plena de cada una de esas plantas compresoras. Si al momento del anuncio oficial de noviembre de 2024 las obras de reversión de las cuatro plantas compresoras ya habían sido adjudicadas y, de no ser así, en qué estado se encontraba el proceso licitatorio. Cuáles fueron las causas concretas de la demora respecto del plazo informado oficialmente al momento de la inauguración, que preveía la terminación durante el primer semestre de 2025.

RESPUESTA

La información que Ud. solicita puede consultarla en la respuesta a la pregunta N° 665 del presente informe.

Sin perjuicio de ello, es importante destacar que:

1. El proyecto consiste en la construcción nuevos gasoductos que se encuentra terminado y conectado al sistema y trabajos de

acondicionamiento de estas 4 plantas compresoras existentes en el gasoducto norte: las plantas compresoras de Lumbreras en Salta y de Lavalle en Santiago del Estero que ya cuentan con sus turbocompresores revertidos desde 2025 y las plantas compresoras de Ferreyra y Dean Funes en Córdoba que ya cuentan con una reversión provisoria.
2. El proyecto tiene un avance total del 97%, y los trabajos restantes en las 4 plantas compresoras representan un 3%
3. Estos trabajos restantes actualmente se encuentran interrumpidos en forma transitoria y la empresa Energía Argentina se encuentra tomando las acciones necesarias para completar su ejecución, pero los mismos son para robustecer el sistema ya construido que se encuentra operativo con toda su capacidad de transporte disponible (hasta 19 millones de metros cúbicos por día).

PREGUNTA N° 1180

Preguntas sobre politica energética, política social y de género Cuál fue el monto total adjudicado, devengado y efectivamente pagado en de las plantas compresoras Lumbreras, Lavalle, Dean Funes y Ferreyra. Cuánta capacidad adicional de transporte dejó de incorporarse al sistema por la no finalización oportuna de esas cuatro plantas compresoras, considerando que su conclusión debía permitir elevar la capacidad de 15 MMm3/d a 19 MMm3/d. Cuál ha sido el costo fiscal, comercial y operativo asociado a esa demora, incluyendo importaciones evitables, combustibles sustitutos y mayores costos de despacho.

RESPUESTA

La información que Ud. solicita puede consultarla en las respuestas a las preguntas N° 665 y 1179 del presente informe.

Sin perjuicio de ello, se agrega en esta instancia para complementar lo ya explicado en respuestas anteriores que la obra de la Reversión del Gasoducto Norte fue adjudicada el 12/4/24 a la empresa contratista Esuco S.A., como resultado de la Licitación Pública 02/2024, por un monto de $22.750 millones de pesos. Y es importante reiterar que el sistema construido se encuentra operativo con toda su capacidad de transporte disponible (hasta 19 millones de metros cúbicos por día).

PREGUNTA N° 1181

Preguntas sobre politica energética, política social y de género Según el último informe del ex Sr. Jefe de Gabinete, Guillermo Francos, la Subsecretaría de Derechos Humanos se encontraba elaborando un procedimiento de certificación bajo nuevos lineamientos para dar cumplimiento a la Ley 27.499 (Ley Micaela) ¿Ya se encuentran disponibles los nuevos lineamientos? ¿Cuáles son y en base a qué criterios y fundamentos se realizaron? Detalle cumplimiento de la ley en el período agosto 2025-abril 2026, desagregado por cartera ministerial y rango de autoridad.

RESPUESTA

El Ministerio de Justicia informa, con respecto al cumplimiento de la Ley 27.499, que las capacitaciones continúan desarrollándose con los siguientes objetivos y contenidos generales:

Objetivo de las capacitaciones

Promover la reflexión sobre la violencia como fenómeno social y sus implicancias, particularmente en relación con las situaciones en que la mujer resulta víctima, con el fin de fortalecer su prevención, abordaje y erradicación.

Contenidos y lineamientos

Estado del arte en la comprensión de la violencia como fenómeno social, incluyendo enfoques comparados sobre causas, consecuencias y modelos de intervención.

Aspectos jurídicos: marco normativo nacional e internacional y análisis de fallos relevantes.

Intervenciones exitosas y buenas prácticas, así como protocolos vigentes.

A través de la plataforma de educación virtual en derechos humanos (CampusDH), dependiente de la Subsecretaría de Derechos Humanos, durante el 2025 se verificaron 3798 altas de usuarios, de los cuales 1768 aprobaron el curso.

En relación al Poder Judicial, se informa que se cuentan 68.616 agentes capacitados, de los cuales 2.506 corresponden al año 2025. Respecto el año en curso, se señala que se inició el monitoreo, pero aún no se cuenta con los datos consolidados a fin de brindar una respuesta.

PREGUNTA N° 1182

Preguntas sobre politica energética, política social y de género Si bien el gobierno nacional afirma promover “la libre contratación sin regulaciones innecesarias” y entendiendo que las leyes se deben aplicar por más de que no sean de su agrado, ¿Cuáles son los mecanismos ejecutados por el gobierno para dar cumplimiento a la Ley 27.636 de Cupo Laboral Travesti-Trans?

RESPUESTA

El Ministerio de Justicia informa que la Subsecretaría de Derechos Humanos de la Nación lleva a cabo acciones conjuntamente con la intervención de otros Poderes del Estado, la Oficina de Empleo Público y de diversos organismos, a fin de monitorear el cumplimiento de la Ley Nacional. Cada jurisdicción puede adherir o tener su propia regulación en la materia.

Cabe destacar que el artículo 16 de la Constitución Nacional establece que el único requisito válido para el ingreso, permanencia y promoción en la función pública es la idoneidad, prescindiendo de toda consideración basada en características personales ajenas a las competencias, méritos y capacidades del individuo. En ese sentido, y en línea con los principios constitucionales, se promueve la libertad de contratación, la eliminación de regulaciones innecesarias y la generación de ámbitos laborales más competitivos, garantizando el pleno respeto a las disposiciones vigentes en materia de inclusión y no discriminación.

Para más información, Ud. puede consultar la respuesta a la Pregunta N° 612 del presente Informe.

PREGUNTA N° 1183

Preguntas sobre politica energética, política social y de género Detalle cantidad de mujeres y personas de la comunidad LGBT asistidas por las líneas 137 y 144 dependientes de la Dirección de Fortalecimiento para el Acompañamiento a Víctimas, en el período agosto 2025-abril 2026. Adjunte información actualizada del Sistema Integrado de Casos de Violencia por Motivos de Género (SICVG).

RESPUESTA

El Ministerio de Justicia informa que los datos consignados surgen del registro administrativo del Sistema Integrado de Casos de Violencia por motivos de Género (SICVG) y pueden presentar diferencias respecto a publicaciones realizadas con anterioridad debido a ajustes y mejoras implementadas por el Ministerio de Justicia en la medición de los principales indicadores de la Línea 144 de gestión nacional.

Personas LGBTI+ en situación de violencia asistidas por la Línea 144 sede Nación y 137. Agosto 2025-febrero 2026

Periodo*	Personas LGBTI+ en situación de violencia
Agosto-Diciembre 2025	87
Enero-Febrero 2026	33
Total	120

**Los datos de enero de 2026 son de carácter provisorio debido a ajustes técnicos en el sistema de registro, por lo que podrían actualizarse en el futuro.*

Fuente: SICVG, Ministerio de Justicia

La población LGBTIQ+ consignada corresponde exclusivamente a los casos en los que dicha información fue registrada en el SICVG, en el marco de lo manifestado por la persona solicitante, en tanto la identificación como parte del colectivo LGBTIQ+ implica un registro de carácter voluntario, por lo que no representa necesariamente la totalidad de la población asistida, ni constituye un requisito obligatorio para el acceso a la atención.

PREGUNTA N° 1184

Preguntas sobre politica energética, política social y de género ¿Cuáles son las estrategias de abordaje con enfoque interdisciplinario y federal que lleva adelante la Dirección Nacional de Atención Integral a Víctimas, específicamente destinadas a mujeres y diversidades? Especifique recursos utilizados y cantidad de destinatarios a la fecha.

RESPUESTA

La información que Ud. solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 145 del presente informe.

PREGUNTA N° 1185

Preguntas sobre politica energética, política social y de género Detalle cantidad de personas que han accedido al patrocinio jurídico gratuito dirigidas a víctimas de violencia de género y abuso sexual infantil, a través del Cuerpo de Abogadas/os y el Programa PATROCINAR, en el período agosto 2025-abril 2026. Desagregue por edad, jurisdicción y género.

RESPUESTA

El Ministerio de Justicia informa que los datos consignados surgen del registro administrativo del Sistema Informático de Acceso a la Justicia (SICAJ).

Programa PATROCINAR:

Total de personas patrocinadas a la fecha, por provincia y género

Total Personas Patrocinadas por provincia y género						
	Mujer	Varón	No binario	Varón trans	Otro	Total
Buenos Aires	79	10	0	0	0	89
CABA	19	5	0	1	0	25
Catamarca	28	2	0	0	0	30
Chaco	15	4	0	0	0	19
Chubut	0	0	0	0	0	0
Córdoba	13	4	0	0	0	17
Corrientes	10	1	0	0	0	11
Entre Ríos	14	5	0	0	0	19
Formosa	7	0	0	0	0	7
Jujuy	3	2	0	0	0	5
La Pampa	5	0	0	0	0	5
La Rioja	12	2	0	0	0	14
Mendoza	6	2	0	0	0	8

Misiones	27	4	0	0	0	31
Neuquén	9	4	0	0	0	13
Río Negro	6	1	0	0	0	7
Salta	8	1	0	0	0	9
San Juan	13	0	0	0	0	13
San Luis	17	0	0	0	0	17
Santa Cruz	0	0	0	0	0	0
Santa Fe	2	3	0	0	0	5
Santiago del Estero	14	3	0	0	0	17
Tierra del Fuego	0	0	0	0	0	0
Tucumán	9	1	0	0	0	10
Total	316	54	0	1	0	371

Fuente: Sistema Informático de Acceso a la Justicia (SICAJ). Ministerio de Justicia

Total de personas patrocinadas a la fecha, por rango y género

Total Personas Patrocinadas por rango etario y género								Total
		Mujer	Varón	No binario	Varón trans	Otro	Sub total	
0-4	años (primera infancia)	31	12	0	0	0	0	43
5-13	años (niñez)	62	25	0	0	0	0	87
13-17	años (adolescencia)	114	8	0	0	0	0	122
18-24	años (juventud)	81	4	0	1	0	0	86
25-59	años(adultez)	23	3	0	0	0	0	26

60-99	años (adultez mayor)	7	0	0	0	0	0	7
TOTAL		318	52	0	1	0	0	371

Fuente: Sistema Informático de Acceso a la Justicia (SICAJ). Ministerio de Justicia.

Cuerpo de Abogadas y Abogados para Víctimas de Violencia de Género:

Total de personas patrocinadas a la fecha por provincia y por género

TOTAL DE PERSONAS CON PATROCINIO JURÍDICO por Provincia y Género	Mujer	Varón	No binario	Varón trans	Otro	Total
Corrientes	15	0	0	0	0	15
Catamarca	19	0	0	0	0	19
La Rioja	14	0	0	0	0	14
Neuquén	7	0	0	0	0	7
Neuquén	9	0	0	0	0	9
Santiago del Estero	14	0	0	0	0	14
Chaco	9	0	0	0	0	9
PBA AMBA	8	0	0	0	0	8
PBA AMBA	13	0	0	0	0	13
Jujuy	6	0	0	0	0	6
Formosa	11	0	0	0	0	11
Tucumán	2	0	0	0	0	2
Entre Rios	19	0	0	0	0	19
TOTAL	149	0	0	0	0	149

Fuente: Sistema Informático de Acceso a la Justicia (SICAJ). Ministerio de Justicia

Total de personas patrocinadas a la fecha por rango etario y por género

Total Personas Patrocinadas por rango etario y género									
					Edad	Mujer	Varon	Varón Trans	Total
18-30	35	0	0	35					
30-45	75	0	0	75					
55-65	38	0	0	38					
65-75	1	0	0	1					
TOTAL	149	0	0	149					

Fuente: Sistema Informático de Acceso a la Justicia (SICAJ). Ministerio de Justicia

PREGUNTA N° 1186

Preguntas sobre politica energética, política social y de género En relación al uso de dispositivos duales de georeferenciación para mujeres y personas LGBT en situaciones de violencia de género, ¿Cuántos dispositivos se encuentran activos a la fecha? Desagregue por jurisdicción. ¿Qué autoridades son las encargadas de monitorear la política y articular con las 24 jurisdicciones del territorio nacional cuando el Consejo Federal para la Prevención y el Abordaje de Femicidios, Travesticidios y Transfemicidios ha sido disuelto?

RESPUESTA

La información que Ud. solicita puede consultarla en las respuestas a las Preguntas N° 520 y 522 del presente informe.

PREGUNTA N° 1187

Preguntas sobre politica energética, política social y de género Indique cuál es la ejecución efectiva del Programa Acompañar y a cuántas personas asiste actualmente.

RESPUESTA

El Ministerio de Justicia informa que el Programa Acompañar se encuentra vigente y se implementa en el ámbito de la Subsecretaría de Derechos Humanos.

El mismo consiste en una prestación económica no reintegrable, de carácter personal, no renovable y no contributiva, equivalente a un Salario Mínimo, Vital y Móvil, abonada durante tres períodos mensuales consecutivos, complementada con acompañamiento psicosocial.

En cuanto a su ejecución, durante los años 2024 y 2025 el programa alcanzó a un total de 56.189 destinatarios. Finalmente, corresponde señalar que la información correspondiente al período en curso se encuentra en proceso de consolidación.

PREGUNTA N° 1188

Preguntas sobre politica energética, política social y de género El Ministerio de Justicia informó que desde los Centros de Acceso a la Justicia (CAJ), a través de equipos interdisciplinarios, se brinda asistencia en los casos que requieren intervención especializada para la atención de personas víctimas de violencia en los términos de la Ley 26.485, garantizando así la continuidad de las medidas que integraban el Programa Acercar Derechos (PAD). Informe cuáles son esas medidas, número de beneficiarios y presupuesto ejecutado en el período agosto 2025-abril 2026.

RESPUESTA

El Ministerio de Justicia informa que, los Centros de Acceso a la Justicia (CAJ) nacieron como política pública en el año 2008. Funcionan como oficinas abiertas al ciudadano con el objetivo de garantizar el acceso y cumplimiento efectivo de sus derechos civiles, políticos, económicos, sociales a través de asesoramiento, orientación y asistencia. Esto implica reconocer y abordar las barreras que limitan el acceso a la justicia, las cuales pueden ser personales, individuales o sistémicas, y están relacionadas con factores económicos, psicológicos, culturales, institucionales y burocráticos. Los equipos de trabajo se conforman multidisciplinariamente, con personal administrativo y profesionales de tres disciplinas: abogacía, psicología, trabajo social.

Los Centros de Acceso a la Justicia (CAJ) asumieron funciones del Programa Acercar Derechos para Personas en Situación de Violencias por Motivos de Género (PAD), con incorporación de personal que venía prestando servicios en los PAD, por aplicación de lo dispuesto en el Decreto 735/24. Mediante la Resolución 466/25, el Ministerio de Justicia derogó la Resolución 55/22 del entonces Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad, que creaba el Programa Acercar Derechos (PAD). Los equipos interdisciplinarios de los CAJ, que ya venían trabajando en la atención de personas víctimas de violencia desde su creación, recibieron durante 2025 capacitación específica adicional para fortalecer sus herramientas para actuar ante casos de violencias con motivos de género.

Se destaca su enfoque interdisciplinario, que permite abordar las situaciones de violencia de manera integral. Los equipos de los CAJ estan conformados por profesionales del derecho, la psicología, el trabajo social y otras disciplinas afines, lo cual posibilita una intervención que no se limita a la dimensión jurídica, sino que contempla también los aspectos emocionales, sociales y económicos que atraviesan a las víctimas. Este abordaje integral resulta clave para evitar la revictimización y promover procesos de salida sostenibles de las situaciones de violencia.

Asimismo, cabe resaltar su experticia territorial ya que la inserción de los CAJ en el entramado comunitario les permite conocer de manera directa las dinámicas locales, las particularidades socioculturales y los recursos disponibles en cada territorio. Esta proximidad facilita la detección temprana de situaciones de

violencia, la generación de vínculos de confianza con las personas usuarias y la adecuación de las respuestas estatales a las necesidades concretas de cada comunidad.

Con estos elementos, los CAJ desarrollan una intensa labor de articulación interinstitucional a nivel local. En el abordaje de la violencia de género, coordinan acciones con organismos judiciales, fuerzas de seguridad, servicios de salud, áreas de género de gobiernos locales, organizaciones sociales y comunitarias, entre otros actores. Estas articulaciones informales permiten construir redes de derivación y acompañamiento que fortalecen la protección integral de las víctimas, optimizan el uso de los recursos disponibles y evitan la fragmentación de las intervenciones. De este modo, los CAJ actúan en coordinación con las entidades locales (provinciales y municipales) para la atención de personas víctimas de violencia.

El número de beneficiarios asistidos por los Centros de Acceso a la Justicia (CAJ) en casos de violencia en los términos de la Ley 26.485 entre agosto 2025 y febrero 2026 fue de 944 personas. (Fuente: Sistema Informático de los Centros de Acceso a la Justicia – SICAJ).

Considerando que durante 2024 y 2025 se ha incorporado a los CAJ a personal que venía desempeñando funciones en otros organismos estatales con el fin de actualizar los conocimientos de todo el equipo interdisciplinario en la materia, dentro del plan anual 2026 de capacitación se encuentra una actualización sobre responsabilidad parental, que incluirá expresamente la existencia y operatoria de los Registros de Deudores Alimentarios Morosos (de naturaleza local), para promover su fortalecimiento.

Los CAJ intervienen en muchas oportunidades en la gestión y acompañamiento de los reclamos, asistiendo en la redacción de presentaciones, la recopilación de documentación necesaria y la articulación con organismos judiciales y administrativos competentes, entre ellos, los Registros de Deudores Alimentarios Morosos (de naturaleza local). Este acompañamiento sostenido resulta fundamental para evitar la deserción de los procesos y garantizar que las personas puedan efectivamente ejercer sus derechos, en particular cuando se trata de asegurar recursos indispensables para el desarrollo de niñas, niños y adolescentes.

Por otra parte, desempeñan un papel significativo en la concientización sobre la responsabilidad parental, promoviendo el cumplimiento de las obligaciones alimentarias como un deber legal y ético. A través de acciones de sensibilización, asesoramiento y trabajo territorial, contribuyen a instalar la importancia de la corresponsabilidad en el cuidado y sostenimiento económico de los hijos e hijas, favoreciendo cambios culturales que impactan positivamente en la prevención de conflictos y en la garantía de derechos.

En este sentido, la labor de los CAJ se inscribe en un enfoque integral que reconoce la estrecha vinculación entre el acceso a la cuota alimentaria, la autonomía económica —especialmente de mujeres y personas a cargo de tareas de cuidado— y la protección de los derechos de la niñez. Su presencia en territorio y su capacidad de articulación con redes locales fortalecen las respuestas estatales, permitiendo un abordaje más eficaz y cercano a las realidades concretas de las familias.

Entre enero 2025 y febrero 2026, los Centros de Acceso a la Justicia (CAJ) registraron 5.536 consultas en relación al tema “Régimen de cuota alimentaria”. (Fuente: Sistema Informático de los Centros de Acceso a la Justicia – SICAJ).

Asimismo, en relación a fortalecer canales de comunicación más ágiles se destaca el fortalecimiento de la línea 137, opción 2 de acceso a la justicia, mediante la incorporación de agentes con experiencia previa en la atención territorial en CAJ que han sido reubicados en estos dispositivos. Esta medida ha permitido capitalizar saberes técnicos y prácticos, garantizando una atención calificada, con perspectiva integral, y sosteniendo la calidad del acompañamiento a las personas usuarias, aun en entornos no presenciales.

Se resalta la creación y consolidación de dispositivos de atención remota, entre los cuales se incluyen herramientas como las Mediaciones Comunitarias Virtuales. Estas instancias permiten canalizar conflictos de manera ágil y accesible, eliminando barreras geográficas y facilitando la participación de las partes involucradas, con resultados positivos en términos de resolución temprana de controversias.

Por otra parte, se ha avanzado en la incorporación de canales automáticos de información, como el ChatBot TINA, que brinda respuestas inmediatas a consultas frecuentes, orienta a las personas usuarias y contribuye a descongestionar los canales de atención personalizada. Este tipo de herramientas resulta clave para ampliar la cobertura del servicio y garantizar disponibilidad continua.

En conjunto, las acciones mencionadas evidencian una estrategia orientada a la diversificación y fortalecimiento de los canales no presenciales, que amplía el universo de personas alcanzadas. La combinación de atención telefónica, digital, automatizada y asincrónica ha permitido incrementar significativamente la cantidad de consultantes atendidos, garantizando estándares adecuados de calidad, accesibilidad y enfoque de derechos.

Asimismo, es importante destacar la articulación entre los CAJ y los distintos actores del sistema judicial, en particular los poderes judiciales, las defensorías y las fiscalías, constituye un pilar fundamental para garantizar un acceso a la justicia efectivo, integral y oportuno, en tanto permite que las personas usuarias transiten de manera más ágil y acompañada los distintos circuitos institucionales.

Esta vinculación fortalece la complementariedad de funciones entre los dispositivos administrativos y judiciales. Mientras los CAJ brindan orientación, asesoramiento y acompañamiento inicial, los poderes judiciales, defensorías y fiscalías asumen las intervenciones propias de sus competencias. La existencia de canales de comunicación fluidos entre estos actores contribuye a optimizar recursos, evitar superposiciones y mejorar la calidad de las respuestas institucionales.

En relación con el Programa Acercar Derechos (PAD), corresponde señalar que el mismo ha sido dado de baja mediante las Resoluciones Ministeriales 291/25 y 292/25, en el marco de un proceso de reorganización de las políticas de asistencia.

En cuanto al presupuesto ejecutado, cabe aclarar que los CAJ no cuentan con una asignación presupuestaria individualizada, sino que su financiamiento se

encuentra consolidado dentro del Programa 43 - Afianzamiento de la Justicia, el cual nuclea las políticas de la Subsecretaría de Acceso a la Justicia.

En este marco, las acciones de asistencia y acompañamiento desarrolladas por los CAJ durante el período agosto 2025 - abril 2026 se inscriben dentro de la ejecución general de dicho programa, lo que permite una gestión más integrada y flexible de los recursos, en función de las demandas territoriales.

En síntesis, si bien se ha producido una reconfiguración de programas, se ha garantizado la continuidad de los servicios de asistencia a través de dispositivos vigentes, con cobertura federal y articulación territorial.

PREGUNTA N° 1189

Preguntas sobre politica energética, política social y de género La Ley 26.485 establece la obligatoriedad de que nuestro país cuente con el Plan Nacional de Acción contra las Violencias por Motivos de Género ¿Cuáles son los lineamientos y políticas principales establecidas en el Plan 2025-2027? ¿Cuáles fueron las medidas implementadas durante 2025 y cuáles las proyectadas para 2026 y 2027? Especifique partidas presupuestarias.

RESPUESTA

El Ministerio de Justicia informa que la Dirección Nacional de Protección y Asistencia tiene entre sus funciones asistir a la Subsecretaría de Derechos Humanos en lo relativo al Plan Nacional de Acción contra las Violencias por Motivos de Género.

En cuanto a las acciones enmarcadas en dicho Plan, durante el año 2025, el área continuó con la implementación de políticas públicas orientadas a la prevención, asistencia, acompañamiento y acceso a la justicia, proyectándose su continuidad para los años 2026 y 2027.

En este sentido, se destacan las siguientes líneas de acción:

Control de armas en contextos de violencia de género: Implementación de medidas de restricción e inhabilitación para la tenencia de armas de fuego en casos de violencia, en el marco de la normativa vigente.

Prevención del ciberdelito y violencias digitales: Acciones orientadas a la detección y prevención de conductas delictivas en entornos digitales vinculadas a situaciones de violencia por motivos de género.

Dispositivos de asistencia en emergencias: Funcionamiento de líneas telefónicas y sistemas de intervención inmediata para la atención, orientación y derivación de casos.

Protocolos y sistemas de actuación de fuerzas de seguridad: Implementación de herramientas y procedimientos para la recepción de denuncias y adopción de medidas de protección.

Articulación territorial y federal: Coordinación con jurisdicciones provinciales y municipales para el abordaje integral de la problemática.

Acciones en materia de trata de personas y delitos conexos: Desarrollo de políticas de prevención, asistencia y protección de víctimas en articulación con organismos especializados.

Sistemas de información y registro: Producción, sistematización y análisis de datos a través de los organismos competentes.

Asimismo, estas acciones se desarrollan en articulación con distintos organismos del Estado Nacional, fuerzas de seguridad, el Poder Judicial y jurisdicciones locales, en el marco de un abordaje integral.

Para más información, Ud. puede consultar la respuesta a la Pregunta N° 145 del presente Informe.

PREGUNTA N° 1190

Preguntas sobre politica energética, politica social y de género Indique el total actual de solicitudes de Reparación Económica para Niños, Niñas y Adolescentes establecidas en la Ley 27.452. Desagregue por estado de la solicitud (aprobada, denegada, liquidada, entre otras).

RESPUESTA

La información que Ud. solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 1445 del presente informe.

PREGUNTA N° 1191

Preguntas sobre politica energética, política social y de género Sobre el Programa Acompañar, de atención a la violencia de género El monto del programa está congelado en $78.000 desde diciembre de 2023. Con la inflación acumulada a marzo de 2026, ese valor es marginal. Además, el presupuesto 2026 recortó casi un 90% los fondos para combatir la violencia de género. Dicho Programa mantiene un monto de $78.000 congelado desde hace más de dos años (diciembre 2023). Considerando que el Presupuesto 2026 redujo un 89% las partidas para violencia de género, ¿cómo pretende el Ejecutivo que una mujer en riesgo de vida costee su autonomía con una cifra que hoy no cubre ni una canasta básica alimentaria? ¿Planean indexar este monto o el programa está en vías de extinción definitiva?

RESPUESTA

El Ministerio de Justicia informa que, en relación con lo consultado, se informa que el “Programa de Apoyo y Acompañamiento a personas en situación de riesgo (ACOMPAÑAR)” consiste en una prestación económica no reintegrable, de carácter personal, no renovable y no contributiva, equivalente a un Salario Mínimo, Vital y Móvil, abonada durante tres períodos mensuales consecutivos, conforme a lo establecido en el artículo 2 del Decreto N° 755/2024.

En este sentido, el monto de la prestación se encuentra determinado en función del valor vigente del Salario Mínimo, Vital y Móvil, conforme a la normativa aplicable. Asimismo, corresponde señalar que el programa se encuentra atravesando procesos de revisión y adecuación en el marco de la reorganización institucional vigente, desarrollándose sus acciones conforme a los lineamientos establecidos.

PREGUNTA N° 1192

Preguntas sobre politica energética, política social y de género En relación al Plan Nacional de Prevención del Embarazo no Intencional en la Adolescencia (ENIA). A mediados de 2025, el plan apenas alcanzó un 53% de ejecución. Se

despidieron a más de 600 especialistas y el presupuesto 2026 lo dejó prácticamente sin recursos. Ante el desmantelamiento del Plan ENIA, que pasó de ser un modelo regional a tener una ejecución del 53% en 2025 y quedar desfinanciado en el Presupuesto 2026: ¿Qué organismo está garantizando hoy la entrega de anticonceptivos y la prevención del embarazo adolescente en las provincias más críticas, tras el despido masivo de los equipos territoriales?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la Pregunta N° 1569 del presente informe.

PREGUNTA N° 1193

Preguntas sobre politica energética, política social y de género Se estima un déficit de más de 24.000 salas de jardín de infantes. El Gobierno nacional desfinanció directamente 187 Centros de Desarrollo Infantil (CDI) que estaban en proceso. Con el freno total de la obra pública y el desfinanciamiento explícito de 187 Centros de Desarrollo Infantil (CDI): ¿Cuál es el plan para absorber a los miles de niños y niñas que quedaron fuera del sistema de cuidados, agravando la brecha de género de las madres que no pueden salir a trabajar por falta de vacantes en el sistema público?

RESPUESTA

La información que Ud. solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 774 del presente informe.

PREGUNTA N° 1194

Preguntas sobre politica energética, política social y de género El Gobierno eliminó la "etiqueta" que permitía rastrear el gasto destinado a cerrar brechas de desigualdad (el PPG). El Poder Ejecutivo decidió eliminar la metodología de Presupuesto con Perspectiva de Género (PPG), impidiendo el monitoreo social del gasto. Si el Gobierno sostiene que estas políticas eran ineficientes, ¿por qué en lugar de optimizarlas opto por la opacidad total de los datos y un recorte real del 89% en las partidas de género para este año 2026?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que tal como el diputado auto explica en su pregunta, la decisión es hacer eficiente el gasto social.

PREGUNTA N° 1195

Preguntas sobre politica energética, política social y de género ¿Poque el gobierno no envio aun el proyecto de ley de reforma del sistema de inteligencia al Congreso, Cómo garantiza el Poder Ejecutivo que la reconfiguración del sistema de inteligencia dispuesta por el DNU 941/2025 no habilita prácticas de inteligencia interna sobre ciudadanos, en contradicción con la ley vigente, y qué mecanismos concretos de control parlamentario y judicial se han fortalecido para evitarlo?

RESPUESTA

En relación con el envío al Congreso de un proyecto de reforma del sistema de inteligencia, la Secretaría de Inteligencia de Estado informa que el Poder Ejecutivo se encuentra trabajando en el proyecto de ley correspondiente y será remitido al Congreso Nacional cuando se encuentre listo.
Por otro lado, la información que usted solicita respecto al DNU 941/2025 puede consultarla en las respuestas a las preguntas N° 1857, 59 y 931 del presente Informe.

PREGUNTA N° 1196

Preguntas sobre politica energética, política social y de género ¿Cuál es el estado real de situación del IOSFA, qué medidas urgentes se han adoptado para garantizar la cobertura de salud del personal militar y sus familias, y cómo impacta esta crisis en la disponibilidad y desempeño de las fuerzas?

RESPUESTA

La información que Ud. solicita puede ser consultada en la respuesta a la Pregunta N° 27 del presente Informe.

PREGUNTA N° 1197

Preguntas sobre politica energética, política social y de género Cuáles son los alcances, compromisos operativos y condicionamientos del convenio firmado en Estados Unidos denominado ‘Escudo de las Américas’, y qué evaluación realizó el Poder Ejecutivo sobre sus implicancias en términos de soberanía, autonomía estratégica y respeto al sistema nacional democrático de la defensa?

RESPUESTA

La información que Ud. solicita puede ser consultada en la respuesta a la Pregunta N° 500 del presente Informe.

PREGUNTA N° 1198

Preguntas sobre politica energética, política social y de género ¿Qué diagnóstico tiene el Poder Ejecutivo sobre la creciente fuga de personal de las Fuerzas Armadas Argentinas producto de la pérdida sostenida del poder adquisitivo, y cómo evalúa el impacto de esta situación en la operatividad, la moral y la sostenibilidad del instrumento militar?

RESPUESTA

El Ministerio de Defensa reconoce que la adecuada evolución de las condiciones retributivas del personal militar constituye un factor relevante para la consolidación de capacidades profesionales sostenibles en el tiempo, en tanto incide en la previsibilidad de la carrera, en la formación de recursos humanos altamente especializados y en la continuidad de perfiles críticos para el funcionamiento del Instrumento Militar.

En tal sentido, corresponde señalar que los procesos de incorporación, permanencia y egreso del personal responden a una multiplicidad de factores —vocacionales, profesionales, económicos y sociales— cuya dinámica debe analizarse en forma integral y en perspectiva de mediano y largo plazo. La gestión de los recursos humanos en el ámbito de la defensa se orienta a

preservar estándares adecuados de capacitación, profesionalización y disponibilidad, procurando compatibilizar el reconocimiento del servicio prestado con las condiciones macroeconómicas generales y las prioridades estratégicas definidas para el sector público en su conjunto.

En este marco, la política salarial constituye uno de los instrumentos mediante los cuales el Estado procura sostener la puesta en valor de la función militar, junto con otras dimensiones igualmente relevantes, tales como la mejora de las condiciones de formación, el fortalecimiento de las trayectorias profesionales, la modernización del equipamiento y la previsibilidad institucional del sistema de defensa.

El Poder Ejecutivo Nacional reafirma su compromiso con el fortalecimiento integral del Instrumento Militar, entendiendo que su sostenibilidad no se explica por un único factor, sino por la articulación equilibrada entre la política de personal, la planificación de capacidades y la disponibilidad de recursos en un contexto macroeconómico que permita consolidar avances graduales y consistentes en el tiempo.

PREGUNTA N° 1199

¿Por qué el Poder Ejecutivo no dio intervención previa al Congreso de la Nación, conforme lo establece la Constitución Nacional, para cualquier decisión que implique el involucramiento de las Fuerzas Armadas Argentinas en un conflicto externo, y bajo qué fundamentos jurídicos considera válida dicha omisión? ¿Bajo qué diagnóstico de inteligencia, evaluación de riesgos y criterios de política exterior y de capacidades militares el Presidente de la Nación definió la participación o involucramiento de la Argentina en el conflicto en Medio Oriente?

RESPUESTA

La información que Ud. solicita puede ser consultada en la respuesta a la Pregunta N° 42 del presente Informe.

PREGUNTA N° 1200

Preguntas sobre politica energética, política social y de género ¿Cuáles son, desde diciembre de 2023 a la fecha, las cantidades totales discriminadas de: credenciales de legítimo usuario (CLU) otorgadas y renovadas, autorizaciones de tenencia y portación emitidas, transferencias de armas y explosivos registradas, inhabilitaciones preventivas dispuestas, usuarios regularizados, armas provenientes del sistema judicial y policial incorporadas en el marco de la Ley 25.938, y armas efectivamente destruidas? Asimismo, ¿cómo evalúa el Poder Ejecutivo la evolución de estos indicadores en relación con el desvío de armas al mercado ilegal y la política de prevención de la violencia armada?

RESPUESTA

El Ministerio de Seguridad Nacional informa que, desde 2023 a la fecha, las cantidades totales registradas son las siguientes:

- Credenciales de legítimo usuario (CLU) otorgadas: 214.097
- Autorizaciones de tenencia emitidas (por adquisición o transferencia): 256.488
- Autorizaciones de portación emitidas (incluyendo miembros de las FFAA, FFSS, Servicios penitenciarios y policías): 18.737
- Inhabilitaciones preventivas dispuestas: 12.654
- Usuarios regularizados: 32.820
- Armas provenientes del sistema judicial y policial incorporadas en el marco de la Ley N° 25.938: 51.004
- Materiales Controlados efectivamente destruidos: 58.411

En cuanto a la evolución de los indicadores relevados desde diciembre de 2023, se observa un incremento sostenido en la emisión de credenciales, autorizaciones, importaciones y registraciones, en linea con los procesos de normalización administrativa y mejora en los sistemas de gestión implementados por el organismo.

Asimismo, las políticas implementadas se orientan al fortalecimiento de los mecanismos de control integral de los materiales controlados, la optimización de los sistemas de información y la articulación con el Poder Judicial y las fuerzas de seguridad. En este marco, y en línea con los principios de simplificación y desburocratización administrativa impulsados por el Decreto N° 70/2025, se ha avanzado en un proceso de modernización y digitalización integral de los trámites gestionados por el organismo. Dicho proceso incluye la implementación de credenciales digitales, integradas a la plataforma Mi Argentina, lo que permite su validación en tiempo real y la inhabilitación automática ante la detección de incumplimientos o restricciones.

Asimismo, se ha incorporado la emisión digital de las autorizaciones de tenencia por adquisición y transferencia, credenciales de legítimo usuario (CLU) y tarjetas de control de municiones, mediante sistemas que contemplan el entrecruzamiento de datos con distintas bases estatales y la aplicación de parámetros automatizados de control. Estas herramientas fortalecen la trazabilidad, reducen los márgenes de error y discrecionalidad, y contribuyen a una gestión más ágil, eficiente y segura, en línea con los objetivos de prevención del desvío de materiales controlados hacia circuitos ilegales y la reducción de la violencia armada. Se destaca que previo al 2023 todos los trámites del RENAR ex ANMAC se tramitaban en formato papel, imposibilitando el entrecruzamiento de datos, la eficiencia administrativa y el control de trazabilidad.

PREGUNTA N° 1201

Petróleo CESION DE ACTIVOS. Considerando que el Estado Nacional posee el control accionario de YPF y que usted integra su Directorio, ¿puede indicar si la cesión de activos convencionales en el marco del Plan Andes en general y en la Cuenca del Golfo San Jorge en particular —incluyendo el área Manantiales Behr en la Provincia del Chubut— forma parte de una política energética definida por el Gobierno Nacional, detallando los objetivos productivos, fiscales y territoriales de dicha estrategia, así como las metas previstas para las cuencas maduras? Asimismo, ¿puede precisar si en ese marco se contempla la cesión a provincias

y/o municipios de bienes inmuebles no productivos vinculados a dichos activos, especificando los criterios, condiciones y objetivos de tales transferencias?

RESPUESTA

La Secretaria de Energía informa que si bien el Estado Nacional es accionista de la sociedad, en los términos del art. 15 de la Ley 26.741, en el desarrollo de su actividad YPF Sociedad Anónima es una sociedad anónima abierta, en los términos del Capítulo II, Sección V, de la Ley 19.550 y normas concordantes, no siéndoles aplicables legislación o normativa administrativa alguna que reglamente su administración, gestión y control.

El objeto de la pregunta es de carácter privado, en el cual el Estado Nacional no interviene, por lo que correspondería consultar a YPF SA.

PREGUNTA N° 1202

Petróleo YACIMIENTOS MADUROS. En relación con la salida de YPF de áreas convencionales y considerando la declinación natural de los yacimientos maduros, ¿puede precisar qué evaluación técnica realizó el Gobierno Nacional sobre su impacto en los niveles de producción, empleo, actividad económica y regalías en la Provincia del Chubut, en la Cuenca del Golfo San Jorge y en el resto de las áreas maduras cedidas por YPF, indicando además cuántos puestos de trabajo podrían verse afectados en cada caso —directos, indirectos y en la cadena de valor— y qué medidas concretas se han implementado para su sostenimiento y eventual compensación fiscal a la provincia?

RESPUESTA

La información que Ud. solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 1201 del presente informe.

PREGUNTA N° 1203

Petróleo COMPROMISOS ASUMIDOS. Respecto del proceso de cesión de áreas como Manantiales Behr, en su carácter de Director de YPF, cuáles son los compromisos contractuales asumidos por los nuevos operadores en materia de inversión, mantenimiento y recuperación secundaria y terciaria, qué mecanismos de control y sanción se prevén ante incumplimientos, y cómo se garantiza la correcta gestión de los pasivos ambientales, incluyendo responsabilidades jurídicas y garantías financieras?

RESPUESTA

La información que Ud. solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 1201 del presente informe.

PREGUNTA N° 1204

Petróleo TRANSPARENCIA. Considerando que, en el marco del “Proceso Andes”— se ha registrado un significativo incremento del desempleo en las

provincias patagónicas, superando los 10.000 puestos de trabajo afectados, y que en el caso de la Provincia del Chubut se han verificado inconsistencias en los procedimientos de cesión de activos —incluyendo comunicaciones oficiales a la Comisión Nacional de Valores que no se correspondieron con la operatoria finalmente concretada—, ¿puede indicar qué mecanismos de control y supervisión ejerció en su carácter de integrante del Directorio para garantizar la transparencia del proceso, así como detallar si el Gobierno Nacional ha evaluado el impacto real de dichas operaciones en términos de inversión, empleo y sostenibilidad productiva, en virtud de que, a la fecha, no se ha verificado el ingreso de nuevos operadores con capacidad efectiva de inversión conforme fuera anunciado públicamente?

RESPUESTA

La información que Ud. solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 1201 del presente informe.

PREGUNTA N° 1205

Petróleo GASODUCTO. En el marco de las inversiones en infraestructura de transporte de gas natural que se vienen desarrollando en distintas regiones del país, ¿puede informar si el Gobierno Nacional tiene previsto priorizar en la región patagónica la vinculación del Gasoducto Cordillerano con el sistema troncal operado por el Gasoducto General San Martín, detallando su eventual inclusión en la planificación energética, los plazos estimados de ejecución y el impacto esperado en términos de abastecimiento y desarrollo regional?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía comunica que el proyecto de vinculación del gasoducto cordillerano con el gasoducto General San Martín está siendo ejecutado por la compañía distribuidora Camuzzi Gas del Sur, previéndose su finalización y puesta en servicio para el invierno de 2026.

La ampliación e interconexión del sistema regional Cordillerano-Patagónico (que abastece localidades en Neuquén, Río Negro y Chubut) con el gasoducto troncal San Martín (operado por Transportadora de Gas del Sur - TGS), incluye plantas compresoras en Gobernador Costa, Alto Río Senguer y Holdich, para reforzar presión, diversificar inyección de gas y habilitar nuevas conexiones.

El Gobierno Nacional tiene intervención regulatoria a través de ENARGAS autorizando la conexión al sistema troncal nacional y garantizando su viabilidad técnica y tarifaria.

PREGUNTA N° 1206

Fuego RECURSOS, COORDINACIÓN Y SUBEJECUCIÓN. Considerando la recurrencia de los incendios forestales en la cordillera de la Provincia del Chubut, las denuncias sobre demoras y falta de respuesta operativa, y los cuestionamientos por subejecución de partidas del Servicio Nacional de Manejo del Fuego, ¿puede detallar qué recursos presupuestarios fueron asignados y

efectivamente ejecutados en los últimos años, qué medios operativos se desplegaron, cómo funcionó la coordinación con la provincia y qué planificación concreta existe a futuro para evitar que estas situaciones se repitan? Considerando que los incendios forestales generan no solo pérdidas ambientales y sociales sino también modificaciones en el valor y uso del suelo, ¿puede explicar qué acciones concretas implementó el Gobierno Nacional para la reconstrucción de las comunidades afectadas en Chubut, cómo garantiza el cumplimiento de la Ley de Manejo del Fuego respecto a la prohibición de cambio de uso del suelo y qué controles existen para prevenir y sancionar posibles procesos de especulación inmobiliaria en las áreas incendiadas?

RESPUESTA

El Ministerio de Seguridad Nacional cree necesario aclarar que las acciones de restauración ambiental, en cumplimiento a lo establecido en la Ley Nº 26.815, corresponden a cada Jurisdicción determinar lo referido a restauración y rehabilitación de zonas afectadas.

Además, se indica que relación a los cambios de uso del suelo y controles para prevenir y sancionar posibles procesos de especulación inmobiliaria, es potestad de las jurisdicciones provinciales, conforme a la responsabilidad de las mismas de habilitar cualquier cambio de uso, sean productivos, inmobiliarios, etc.

Respecto a la ejecución presupuestaria vinculada al Servicio Nacional de Manejo del Fuego puede consultarse la información al respecto en: https://www.presupuestoabierto.gob.ar

Para más información puede consultar las respuestas a las Preguntas N° 235, 582 y 593 del presente Informe.

PREGUNTA N° 1207

Energías renovables RENOVABLES Y MARCO NORMATIVO. Teniendo en cuenta el vencimiento de los regímenes de promoción establecidos por la Ley 27.191 de fomento a las energías renovables y su rol en la expansión de la generación eléctrica limpia en Argentina, ¿puede precisar cuál es la estrategia del Gobierno Nacional para la continuidad, prórroga o actualización de dicho marco normativo, qué instrumentos regulatorios y económicos prevé implementar y cuál será el impacto proyectado para provincias con alto potencial como las patagónicas?

RESPUESTA

La Secretaría de Energía informa que por el momento no están previstas modificaciones y/o nuevos mecanismos de contratación de energías renovables más allá de las asignaciones trimestrales de prioridad de despacho en el marco del Mercado a Término de Energías Renovables (MATER).

Asimismo, la Secretaría de Energía informa que el presupuesto para el año 2026 es de $ 56.000.000.000, de los cuales $ 13.000.000.000 para obras a ser abonadas dentro de la SSEE (Jurisdicción 50 Ministerio de Economía, Programa

74 Formulación y Ejecución de la política de Energía Eléctrica Inciso 5.2.6 Transferencias al sector privado para financiar gastos de capital) y $ 43.000.000.000 para transferencias a las provincias que ejecutan las obras (Jurisdicción 50 Ministerio de Economía, Programa 74 Formulación y Ejecución de la política de Energía Eléctrica, Inciso 5.8.1 Transferencias a Instituciones provinciales y municipales para financiar gastos de capital sector privado para financiar gastos de capital).

Al disolverse la estructura fiduciaria del FFTEF, los recursos se han integrado al régimen de administración financiera del Sector Público Nacional, lo que traslada el control y seguimiento al ámbito del Presupuesto General de la Nación.

PREGUNTA N° 1208

Energías renovables NUEVOS VECTORES ENERGÉTICOS (HIDRÓGENO Y DERIVADOS). En el marco de la diversificación de la matriz energética y el desarrollo de nuevos vectores como el hidrógeno, el amoníaco y los combustibles sintéticos, ¿puede detallar cuál es la agenda concreta del Gobierno Nacional en términos de regulación, incentivos económicos y proyectos en evaluación, y cómo se garantizará que estas inversiones se radiquen efectivamente en regiones con ventajas comparativas como la Patagonia, generando empleo y desarrollo local?

RESPUESTA

La Secretaria de Energía informa que en materia regulatoria, se destaca la implementación de RIGI, establecido por la Ley N° 27.742, que provee un marco de estabilidad y previsibilidad para proyectos de gran escala, incluyendo aquellos vinculados a la producción de hidrógeno y derivados. Este régimen resulta particularmente relevante en etapas iniciales, al facilitar el desarrollo de infraestructura asociada, como parques de generación renovable.

Asimismo, durante 2025 se acompañó el tratamiento del proyecto de ley denominado “Marco normativo para la promoción de inversiones en la industria del hidrógeno de origen renovable y de bajas emisiones y sus derivados”, el cual obtuvo dictamen de mayoría en la Honorable Cámara de Diputados de la Nación. Este proyecto tiene por objeto establecer un marco específico que promueva inversiones, brinde certidumbre regulatoria y fomente el desarrollo de esta industria en el país.

El proyecto establece una cláusula de estabilidad tributaria por 30 años para los proyectos de inversión vinculados a la cadena de valor del hidrógeno, y extiende el plazo a cinco años para solicitar la adhesión al Régimen de Incentivos para Grandes Inversiones (RIGI), para los proyectos vinculados a la cadena de valor del hidrógeno de origen renovable y del hidrógeno de bajas emisiones y sus derivados, debido a las particularidades de la industria del hidrógeno para asegurar condiciones de previsibilidad, estabilidad y seguridad jurídica. La Secretaría de Energía se encuentra interesada en promover el encuentro de potenciales compradores y productores, y de los esquemas de certificación.

PREGUNTA N° 1209

Infraestructura estratégica LINEA DE 500 KV. En relación con la planificación de la infraestructura eléctrica de alta tensión, ¿puede informar si el Gobierno Nacional tiene previsto, dentro de sus planes de expansión del sistema de transporte, la ejecución de una nueva línea de 500 kV que fortalezca la capacidad de interconexión de la Provincia del Chubut con el Sistema Argentino de Interconexión (SADI), detallando su estado de avance, plazos estimados y esquema de financiamiento?

RESPUESTA

La Secretaria de Energía informa que el proyecto que responde a la pregunta formulada es la “Línea 500 kV Puerto Madryn – Choele Choel – Bahía Blanca”, obra priorizada por la Resolución 311/25. Para este proyecto se prevé financiamiento privado y el lanzamiento de la correspondiente licitación en 2027.

Este proyecto permitirá la evacuación de energía renovable de la Patagonia, parques eólicos (predominantemente eólico), corredor Comahue (predominantemente hidroeléctricas).

PREGUNTA N° 1210

Infraestructura estratégica FUTALEUFÚ. Considerando la proximidad del vencimiento de la concesión de la central hidroeléctrica Represa Futaleufú, ¿puede detallar cuál es la estrategia del Gobierno Nacional para el otorgamiento de una nueva concesión, indicando si se evalúa la implementación de mecanismos similares a los aplicados en los procesos licitatorios recientes de las centrales hidroeléctricas de la región del Comahue, así como los criterios de adjudicación previstos?

RESPUESTA

La Secretaría de Energía, a través de la Subsecretaría de Energía Eléctrica, se encuentra analizando el proceso para el otorgamiento de una nueva concesión en la Central Hidroeléctrica frente a la finalización del contrato de concesión en curso.

PREGUNTA N° 1211

ECONOMÍA, PRODUCCIÓN Y EMPRESAS DEL ESTADO PRODUCCIÓN - RÉGIMEN OVINO En el marco del Decreto N.º 408/2025, que dispuso la disolución del Régimen para la Promoción, Desarrollo y Consolidación de la Ganadería Ovina y de Llamas (Ley N.º 25.422 y sus modificatorias), informe: El impacto de dicha medida en la provincia de Río Negro, detallando la cantidad de productores alcanzados por el régimen al momento de su disolución. Los fondos, aportes o instrumentos de financiamiento que dejaron de percibir a partir de su eliminación. Las medidas compensatorias o programas alternativos previstos para el sector, especialmente en la región de la Línea Sur. Si el Poder Ejecutivo Nacional cuenta con una política específica para el sostenimiento de la producción ovina en regiones áridas y de baja densidad poblacional.

RESPUESTA

La Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca detalla los beneficios otorgados a la provincia de Río Negro desde el año 2012 al 2023:

Cantidad y monto de Aportes No Reintegrables y Aportes Reintegrables (2012 - 2023)

Año	Aportes No Reintegrables (ANR)	Monto ANR	Aportes Reintegrables (AR)	Monto AR
2012	3	$ 2.093.904	14	$ 3.036.369
2013	26	$ 23.026.222	26	$ 2.470.490
2014	18	$ 4.288.892	8	$ 872.824
2015	28	$ 12.723.015	34	$ 4.664.269
2016	3	$ 1.103.775	33	$ 7.578.941
2017	19	$ 5.265.544	12	$ 2.756.640
2018	9	$ 2.310.737	11	$ 4.123.714
2019	5	$ 2.515.780	12	$ 6.373.520
2020	2	$ 3.044.505	11	$ 8.026.946
2021	-	-	8	$ 9.747.466
2022	3	$ 7.890.000	21	$ 44.684.181
2023	-	-	12	$ 48.190.360

2015	Art. 19	$ 150.000	EEA. INTA Bariloche	
2018	Art. 19	$ 2.386.198	Ministerio de Agr., Ganadería y Pesca de Río Negro	Fortalecimiento del Programa Provincial de Captación y Manejo de Agua en la Provincia de Río Negro

Fuente: elaboración propia, SAGyP-MECON, 2026

En el caso de los Aportes Reintegrables, se estima un beneficiario por aporte otorgado. Para los Aportes No Reintegrables, la cantidad de beneficiarios varía de acuerdo a quién solicita el beneficio (productor individual, cooperativa, institución).

En el año 2023, último año de asignación de fondos, la provincia de Río Negro recibió $48.190.360, beneficiando a 12 productores.

En el año 2024, se aprobó una línea de crédito de Banco Nación para productores ovinos:

Partida Total: $2.000.000.000, un monto máximo por usuario de $100.000.000 y una bonificación de 10 p.p.a. de la tasa de interés durante los primeros 12 meses, destinado a bienes de capital y vientres ovinos.

El “Programa Nacional para el Mejoramiento de la Calidad de la Lana” PROLANA, continúa vigente, asistiendo al sector con recursos humanos y vehículos, para capacitar y supervisar las esquilas, además de distribuir el material de trazabilidad. El objetivo es garantizar la calidad de la lana obtenida y que el productor ovino pueda obtener mayor valor a la hora de comercializarla. Durante la zafra 2025-2026 se habilitaron 41 acondicionadores y se distribuyó material entre 260 productores aproximadamente.

PREGUNTA N° 1212

ECONOMÍA, PRODUCCIÓN Y EMPRESAS DEL ESTADO EMERGENCIA AGROPECUARIA En el marco de la Ley N.º 26.509, informe cuántos productores agropecuarios de la provincia de Río Negro accedieron a los beneficios previstos en los regímenes de emergencia y/o desastre agropecuario durante los años 2024 y 2025, y en lo que va del corriente año, detallando tipo de asistencia otorgada, montos involucrados y alcance territorial.

RESPUESTA

La Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca informa que se declaró el estado de emergencia y/o desastre agropecuario en la provincia de Río Negro a través de la Resolución 681/24.

Esta resolución incluía a explotaciones ganaderas afectadas por nevadas intensas y fríos extremos, de los departamentos de Bariloche, El Cuy, Ñorquinco, Pilcaniyeu y 25 de Mayo. En este marco, se firma un convenio con la provincia el 7 de octubre de 2024 por un monto de $200 millones, para entregar ANR´s a productores ganaderos afectados que cuenten con certificado de emergencia agropecuaria, conforme al siguiente criterio: cada productor recibiría hasta la suma de $400.000 en concepto de insumos básicos para la producción y/o forraje. La medida alcanzaría a 845 productores.

Luego de la transferencia de fondos, la provincia manifestó que la situación se había modificado y que los productores mencionados más arriba habían sido asistidos con recursos provinciales, poniendo en conocimiento que ahora la condición de sequía se había agravado en la provincia, por lo cual se solicitó ampliar los alcances de convenio en cuestión para asistir a productores ganaderos pero afectados por sequía.

Por lo anteriormente expuesto, en 2025 se suscribió una adenda al mencionado convenio y se amplió, a través de nuevas resoluciones, la emergencia declarada para sequía, prorrogando el estado de emergencia y/o desastre agropecuario a

las explotaciones ganaderas bovinas, ovinas y caprinas afectadas por sequía, en los departamentos Adolfo Alsina, Avellaneda, Conesa, El Cuy, General Roca y Pichi Mahuida y declaración del estado de emergencia y/o desastre agropecuario a las explotaciones ganaderas bovinas, ovinas y caprinas, afectadas por sequía, en los departamentos San Antonio, Valcheta y 9 de Julio.

Complementando lo indicado en el párrafo anterior, se indica que durante 2025 se firmaron tres nuevas resoluciones ministeriales:

- Resolución 441/25 por incendios (Boletín Oficial)
- Resolución 453/25 por heladas y granizo (Boletín Oficial)
- Resolución 1782/25 prórroga y ampliación por sequía (Boletín Oficial)

Hasta el momento, no se transfirieron nuevos fondos respecto de estas resoluciones.

PREGUNTA N° 1213

EMERGENCIA ÍGNEA INCENDIOS FORESTALES En el marco de la Ley N.º 26.815 de Manejo del Fuego, y teniendo en cuenta el incremento de los incendios forestales en la región patagónica, informe: Cuáles son los recursos materiales y humanos con los que cuenta el Servicio Nacional de Manejo del Fuego destinados a las provincias de la Región Patagónica, detallando brigadistas, equipamiento y medios aéreos disponibles. Si se encuentra prevista la adquisición de nuevos equipos, su distribución territorial y las adquisiciones realizadas durante 2024 y 2025. Si la Administración de Parques Nacionales cuenta con planes de prevención y manejo del fuego en áreas protegidas, en particular en el Parque Nacional Nahuel Huapi, detallando acciones implementadas, diagnóstico de daños y tareas de restauración ambiental.

RESPUESTA

La información que Ud. solicita puede ser consultada en las respuestas a las Preguntas N° 235 y 1028 del presente Informe.

PREGUNTA N° 1214

EMERGENCIA ÍGNEA EMERGENCIA ÍGNEA Informe el detalle de los fondos enviados por el Poder Ejecutivo Nacional durante el año 2025 y previstos para enviar durante el año 2026 a las Asociaciones de Bomberos Voluntarios de la provincia de Rio Negro y al gobierno de la provincia de Río Negro en el marco de la emergencia ígnea.

RESPUESTA

El Ministerio de Seguridad Nacional informa que, con relación a los fondos destinados a las asociaciones de bomberos voluntarios de la provincia de Río Negro, la asistencia se instrumenta en el marco del régimen previsto por la Ley Nº 25.054 y sus modificatorias.

En ese sentido, durante el ejercicio 2026, la Resolución del Ministerio de Seguridad Nacional Nº 91/2026 incluye a las entidades de la provincia dentro del universo de beneficiarias.

Asimismo, cabe destacar que, en el contexto de la emergencia ígnea, se priorizó el cobro de las entidades ubicadas en la región sur del país. Dicha priorización se tradujo en la disponibilidad de recursos de magnitud significativa, manteniéndose en todos los casos la exigencia del cumplimiento de las condiciones de cobrabilidad previstas en la normativa.

En consecuencia, la efectiva percepción de los fondos se encuentra condicionada al cumplimiento de tales requisitos.

Por otra parte, no corresponde a esta jurisdicción la asignación directa de fondos a jurisdicciones provinciales.

Respecto a los fondos enviados durante el ejercicio 2025 se pagó la suma de $1.037.948.825,76 a las entidades de primer grado, conforme a la Resolución N° MS N° 272/2025.

En cuanto a los fondos enviados durante el ejercicio 2026 se pagó la suma de $3.322.374.011,25 a las entidades de primer grado, conforme a la Resolución del Ministerio de Seguridad Nacional Nº 91/2026.

PREGUNTA N° 1215

ENERGÍA Y SERVICIOS ACCESO A LA ENERGÍA - TARIFAS En relación con las modificaciones introducidas por el Decreto N.º 446/2025, se solicita que informe: El precio de comercialización de la garrafa de 10 kg en la provincia de Río Negro, los mecanismos de relevamiento y monitoreo de precios existentes tras la eliminación de los precios de referencia, y el organismo responsable de dicho seguimiento. El alcance actual del Programa Hogar en la región patagónica. Las medidas previstas para garantizar el acceso a la energía en hogares sin conexión a gas natural. El criterio adoptado para la fijación de tarifas energéticas en la región patagónica y si se contemplan esquemas de protección tarifaria diferencial en función de sus condiciones climáticas, geográficas y socioeconómicas.

RESPUESTA

En relación con lo consultado respecto de las modificaciones introducidas por el Decreto N.º 446/2025, se informa que el mercado de Gas Licuado de Petróleo (GLP) envasado, opera actualmente bajo un esquema de precios libres, en el cual los valores de comercialización de la garrafa de 10 kg —incluida la Provincia de Río Negro— son determinados por la oferta y la demanda, pudiendo variar según la localidad, la estructura logística y los canales de comercialización.

En este marco, el Estado Nacional no fija ni interviene en la determinación de precios, ni realiza relevamientos territoriales específicos sobre los mismos. No obstante, los operadores del sector continúan informando datos a través de los sistemas de información vigentes, y en el marco de su actualización se prevé la incorporación de la carga del precio final al público de la garrafa, con fines estadísticos y de seguimiento general del funcionamiento del mercado, sin que ello implique una intervención sobre la formación de precios.

Por otra parte, el Programa Hogar, creado por el Decreto 470/2015, se mantiene vigente y operativo en todo el territorio nacional, incluyendo la región patagónica. El mismo continúa siendo la herramienta de asistencia económica destinada a hogares sin acceso a la red de gas natural, y su implementación se canaliza a través de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), organismo encargado de la liquidación y pago del beneficio a los titulares que cumplen con los criterios de elegibilidad establecidos.

Esta política pública es complementada con su integración progresiva en el esquema de Subsidios Energéticos Focalizados (SEF), en el marco del Decreto 943/2025, con el objetivo de mejorar la eficiencia, focalización y sostenibilidad del sistema de subsidios.

Finalmente, cabe destacar que el Decreto N.º 446/2025 se orienta a la desregulación de los aspectos económicos y comerciales del mercado de GLP, sin afectar las condiciones de acceso al abastecimiento ni las herramientas de asistencia vigentes para los hogares que no cuentan con gas por redes.

PREGUNTA N° 1216

SALUD PAMI Informe la cobertura prestacional del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (PAMI) en la provincia de Río Negro, detallando por localidad la disponibilidad de servicios de salud, cantidad de reclamos registrados desde diciembre de 2023 y medidas adoptadas para garantizar el acceso efectivo a prestaciones médicas, medicamentos e insumos.

RESPUESTA

El INSSJP informa que, de conformidad con el marco normativo que rige al Instituto y al vínculo entre éste y los prestadores de los distintos niveles de atención, la prestación de los servicios asistenciales se considera de interés público. En virtud de la naturaleza de las prestaciones que brinda el INSSJP, establecida en el artículo 2º de la Ley Nº 19.032, la disponibilidad de los servicios se encuentra garantizada.

Respecto a medicamentos, el INSSJP garantiza el acceso en la provincia de Río Negro mediante una vasta red de farmacias en todas sus localidades, asegurando que el afiliado pueda acceder a su medicación en su lugar de residencia y eliminando barreras geográficas mediante la receta electrónica.

A continuación, se detalla el número de farmacias por localidad:

FARMACIAS EN LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO	
LOCALIDAD	**CANTIDAD**
ALLEN	11
BALNEARIO LAS GRUTAS	7
BARDA DEL MEDIO	1
CERVANTES	3

CHICHINALES	5
CHIMPAY	2
CHOELE CHOEL	8
CINCO SALTOS	8
CIPOLLETTI	30
COLONIA CATRIEL	7
CORONEL BELISLE	1
EL BOLSON	9
EL CUY	2
GENERAL CONESA	3
GENERAL ENRIQUE GODOY	1
GENERAL ROCA	47
GRAL FERNANDEZ ORO	6
GUARDIA MITRE	1
INGENIERO HUERGO	3
INGENIERO JACOBACCI	2
LAMARQUE	4
LOS MENUCOS	2
LUIS BELTRAN	3
MAINQUE	1
RIO COLORADO	9
SAN ANTONIO OESTE	9
SAN CARLOS DE BARILOCHE	43
SAN JAVIER	1
SIERRA GRANDE	1
VALCHETA	2
VIEDMA	31
VILLA MANZANO	2
VILLA REGINA	24
TOTAL	**289**

Fuente: INSSJP, Ministerio de Salud, 8 de abril de 2026

Desde 2024 a la actualidad se han incorporado 28 farmacias en la provincia, lo que representa un incremento del 10% en las bocas de dispensa de medicamentos.

Con respecto a la cantidad de reclamos registrados en Río Negro desde diciembre de 2023 se adjunta la siguiente tabla con la información desagregada por agencia:

DEPENDENCIAS PROVINCIA DE RÍO NEGRO	CANTIDAD DE RECLAMOS
AGENCIA LAS GRUTAS	212
BOCA DE ATENCION CERVANTES	6
BOCA DE ATENCION MAQUINCHAO	4
CAP ALLEN	865
CAP BARILOCHE	1429
CAP CAMPO GRANDE	119
CAP CATRIEL	392
CAP CHOELE-CHOEL	613
CAP CINCO SALTOS	612
CAP CIPOLLETTI	2027
CAP EL ALTO BARILOCHE	1970
CAP EL BOLSON	647
CAP GENERAL CONESA	137
CAP GENERAL FERNANDEZ ORO	220
CAP INGENIERO JACOBACCI	80
CAP INGENIERO HUERGO	288
CAP LOS MENUCOS	36
CAP LUIS BELTRAN	215
CAP RIO COLORADO	261
CAP SAN ANTONIO OESTE	692
CAP SIERRA GRANDE	164
CAP VALCHETA	73
CAP VIEDMA	818
CAP VILLA REGINA	1147
TOTAL	**13027**

Fuente: INSSJP Ministerio de Salud. Período: diciembre de 2023 hasta 8 de abril de 2026.

PREGUNTA N° 1217

SALUD SALUD MENTAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES Teniendo en cuenta el impacto creciente de las problemáticas de salud mental en niñas, niños y adolescentes, informe qué acciones ha desarrollado el Poder Ejecutivo Nacional durante los años 2025 y 2026 para la prevención y atención de esta problemática, detallando: programas implementados, presupuesto asignado y ejecutado, convenios suscriptos con el gobierno de la provincia de Río Negro y mecanismos de asistencia técnica y financiera brindados a la jurisdicción.

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que, en relación con la salud mental de niños y adolescentes y desde la Dirección Nacional de Abordaje Integral de Salud Mental DNSAISM) se desarrollaron durante 2025 y hasta la fecha, en que continúan,

acciones orientadas a la prevención y a la consolidación de las capacidades institucionales, en el marco de la normativa vigente.

Durante el año 2025, se priorizaron acciones de capacitación, articulación intersectorial y asistencia técnica, destacándose:

1. Capacitaciones diseñadas e implementadas en articulación con el área de Formación de la DNSAISM, entre ellas

   Curso PVS/INAP:

- "Apuestas en línea y adolescencia: un enfoque integral para comprender el consumo problemático" – 2.ª Edición
- "Actualización en psiquiatría infanto-juvenil", destinado a médicos psiquiatras y médicos especialistas en salud mental de distintas jurisdicciones del país.
- "Bullying y Ciberbullying: herramientas para la prevención, detección y atención", dirigido al personal de salud.

2. Estas instancias formativas se complementan con otras desarrolladas durante el mismo período, tales como:

- Introducción al diagnóstico en psiquiatría infanto-juvenil;
- Introducción a la terapéutica en psiquiatría infanto-juvenil;
- Inteligencia Artificial y Salud Mental: oportunidades, desafíos y vulnerabilidades;
- Salud Mental Perinatal: comprendiendo su relevancia.

3. Líneas específicas de trabajo en:

- Consumos digitales y apuestas en línea, a través de la Mesa Intraministerial de Abordaje de Consumos Digitales (SEDRONAR, APS, DNCV y DNAISM).
- Mesa Intraministerial sobre la problemática de Trastornos de la Conducta Alimentaria (TCA), con elaboración de documentos técnicos y conversatorios virtuales dirigidos a todas las jurisdicciones.
- Asistencia técnica al Programa SUMAR, para la actualización de prestaciones y ampliación de la edad de atención en salud mental: Consultas y teleconsultas en salud mental, Abordaje integral del suicidio desde los 6 años (urgencias, seguimiento, talleres de prevención y postvención), Intervenciones frente al consumo de alcohol y sustancias desde los 6 años, Talleres de prevención de comportamientos adictivos, bullying y violencia de género, Detección y abordaje de trastornos del aprendizaje, con interconsultas especializadas.

Asimismo, se desarrollaron acciones de articulación interinstitucional e internacional, incluyendo la participación en Kids Online Argentina (UNICEF) y

en Mercosur Salud 2025, con énfasis en la prevención temprana y el impacto de los entornos digitales en la salud mental.

Por otra parte, desde el año 2026, la Dirección Nacional de Abordaje Integral de Salud Mental participa de manera activa en la Mesa Federal de Articulación de Niñez y Adolescencia, de carácter inter e intraministerial, como ámbito estratégico de coordinación para el análisis, planificación y abordaje de problemáticas emergentes que afectan a niños y adolescentes.

Dicha mesa constituye un espacio sistemático de trabajo conjunto que permite articular políticas públicas, compartir diagnósticos y consensuar líneas de acción prioritarias, promoviendo respuestas integrales y oportunas ante situaciones complejas que impactan en la salud mental y el bienestar de esta población.

En este marco, la participación de la Dirección Nacional se orienta a:

1) contribuir a la planificación de acciones sectoriales con impacto específico en niños y adolescentes;

2) planificar la coordinación entre organismos nacionales y áreas sustantivas del Estado;

3) promover enfoques preventivos de campo que integren las dimensiones sanitarias, social, educativa y entornos sociales y locales,

4) elaborar documentos:

- Aportes técnicos en el documento *“Recomendaciones en los límites de la viabilidad 2025” Subsecretaría de Relaciones Sectoriales y Articulación:* Este documento constituye un esfuerzo interinstitucional e interdisciplinario destinado a establecer recomendaciones específicas. Su elaboración implicó la participación de múltiples áreas a nivel intraministerial y de equipos técnicos de hospitales nacionales, con el objetivo de garantizar un abordaje integral que contemple tanto la dimensión clínica como la social y comunitaria.
- *Abordaje de los Trastornos de la Conducta Alimentaria desde un Enfoque por Curso de Vida:* Este documento está dirigido a equipos técnicos, profesionales y responsables de la gestión de políticas públicas que intervienen en la prevención, detección, atención y asistencia de personas con Trastornos de la Conducta Alimentaria, en las distintas etapas de la vida. Se orienta a equipos del sistema de salud y salud mental, así como a actores del ámbito educativo, social y entorno social, y a equipos técnicos y de gestión de los niveles nacional, provincial y municipal, con responsabilidad en el diseño, implementación y evaluación de políticas en salud, salud mental, niñez y adolescencia. El documento tiene como finalidad brindar recomendaciones técnicas y lineamientos de referencia para un abordaje integral, interdisciplinario y sostenido, incorporando no sólo la dimensión clínica, sino también los factores sociales, familiares,

de entorno social local y culturales, desde un enfoque de curso de vida y de derechos.

Por último, se prevé la incorporación de nuevas propuestas formativas, entre las que se destacan:

- curso virtual específico sobre Trastornos del Espectro Autista (TEA), con enfoque interdisciplinario;
- curso virtual sobre abordaje familiar en la clínica con niños y adolescentes, orientado a fortalecer las intervenciones integrales desde la perspectiva de la salud mental y el trabajo con las familias.

Con respecto al área presupuestaria, se encuadra en los créditos vigentes del Ministerio de Salud de la Nación en su rol de autoridad de aplicación, a través de la Dirección Nacional de Abordaje Integral de Salud Mental.

Finalmente, no se identifican convenios específicos con la provincia de Río Negro; sin perjuicio de ello, las acciones desarrolladas poseen alcance jurisdiccional nacional, por lo que la totalidad de las provincias, incluida Río Negro, pueden acceder y participar de las instancias de articulación federal, asistencia técnica y acciones promovidas, en el marco de las políticas implementadas por el Ministerio de Salud de la Nación.

PREGUNTA N° 1218

POLÍTICAS DE GÉNERO PRESUPUESTO PARA POLÍTICAS DE GÉNERO Habida cuenta de la disolución del Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad, y de la consecuente redistribución de sus competencias en otras áreas del Estado Nacional, informe: Qué políticas, programas o acciones específicas implementa el Poder Ejecutivo Nacional en materia de género en la provincia de Río Negro y la región patagónica, detallando presupuesto asignado, organismos responsables —identificando el área que actualmente tiene a su cargo dichas competencias y el rango institucional que le corresponde— y alcance territorial. Indique si se han producido modificaciones, recortes, suspensiones o eliminaciones de programas de prevención y abordaje de la violencia por motivos de género desde el 10 de diciembre de 2023, detallando en cada caso los fundamentos de la decisión y el impacto en la población destinataria.

RESPUESTA

El Ministerio de Justicia informa que, en el marco de las modificaciones institucionales dispuestas en la Administración Pública Nacional, las políticas vinculadas a la prevención, abordaje y asistencia en situaciones de violencia por motivos de género han sido objeto de procesos de revisión, reorganización y reasignación de competencias entre los organismos del Estado Nacional.

En la provincia de Río Negro se encuentran en funcionamiento 25 Unidades de Ingreso, acompañamiento y seguimiento del Programa ACOMPAÑAR, las cuales tienen a su cargo la recepción y certificación de situaciones de riesgo por violencia por motivos de género, así como el acompañamiento y seguimiento de las personas destinatarias, conforme a la normativa vigente (Decreto 730/20 y su modificatorio Decreto 755/24) y a los lineamientos del programa.

Por otra parte, se señala que, mediante las Resoluciones 291/25 y 292/25 se dispusieron modificaciones y adecuaciones en distintos programas, en función de procesos de evaluación administrativa que detectaron la necesidad de mejorar la eficiencia, evitar superposiciones y fortalecer los mecanismos de gestión.

Las acciones vinculadas a la temática continúan desarrollándose a través de las estructuras vigentes y en articulación con los distintos niveles del Estado, conforme a las competencias de los organismos intervinientes.

En relación con la Provincia de Río Negro y la región patagónica, se informa:

El Cuerpo de Abogadas y Abogados para Víctimas de Violencia de Género cuenta con dos abogadas en la Provincia de Neuquén (Confluencia) que patrocinan a víctimas de violencia de género.

El Programa PATROCINAR cuenta con una abogada en la Provincia de Rio Negro (Bariloche) y una abogada en la Provincia de Neuquén que patrocinan a víctimas de abuso sexual durante su infancia y adolescencia.

En particular, en la provincia de Río Negro funciona un CAJ en la Ciudad de Bariloche, cuyo equipo interdisciplinario estuvo integrado en 2025 por una abogada, una licenciada en trabajo social y una agente administrativa.

PREGUNTA N° 1219

POLÍTICA MIGRATORIA SITUACIÓN MIGRATORIA - JOSEPH LEWIS En relación con el ciudadano británico Joseph Lewis, condenado en EE.UU por delitos de conspiración para cometer fraude de valores y fraude de valores, informe: Si ha ingresado al territorio de la República Argentina con posterioridad a la sentencia dictada el 4 de abril de 2024. En caso de que lo haya hecho, indique fechas, condiciones de ingreso y permanencia. Si registra residencia, radicacion o permisos migratorios vigentes o en trámite en el país. Si se ha dictado o evalúa dictarse alguna dispensa excepcional en los términos del artículo 29 de la Ley 25.871. Si existen actuaciones administrativas vinculadas con la revisión de su situación migratoria. Si se ha considerado de algún modo el alcance del indulto presidencial extranjero, otorgado en los Estados Unidos de América por el presidente Donald Trump, a los fines de su admisión en la República Argentina.

RESPUESTA

El Ministerio de Seguridad Nacional informa que no es posible formular respuesta debido a que la consulta contiene datos personales, de conformidad con lo definido por el artículo 2° de la Ley N° 25.326 de Protección de Datos Personales.

Esta misma norma señala que “Los datos personales objeto de tratamiento sólo pueden ser cedidos para el cumplimiento de los fines directamente relacionados con el interés legítimo del cedente y del cesionario y con el previo consentimiento del titular de los datos, al que se le debe informar sobre la finalidad de la cesión e identificar al cesionario o los elementos que permitan hacerlo” (cfr. artículo 11), dando cuenta a su vez de diversas excepciones a la obligatoriedad del consentimiento para la cesión (v. artículo 11 inciso 3 y artículo 5° inciso 2).

En el mismo orden, el artículo 112 del Decreto N° 616/10, reglamentario de la Ley N° 25.871, modificada por el Decreto N° 366/25, categóricamente establece que "*La información registrada, que tendrá carácter reservado; será de uso exclusivo de la DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES y se brindará acceso a ella a las autoridades administrativas o judiciales competentes que lo soliciten y, sobre su propia situación, a los extranjeros registrados o a sus apoderados legales*."

Por su parte el artículo 8 de la Ley N° 27.275 contempla los casos en los que los sujetos obligados pueden exceptuarse de proveer la información que les sea requerida en el marco de una solicitud de acceso a la información pública.

En su inciso i) exceptúa a los sujetos obligados de brindar aquella información que contenga datos personales y que no pueda brindarse aplicando procedimientos de disociación, salvo que se cumpla con las condiciones de licitud previstas en la Ley N° 25.326 de Protección de Datos Personales.

Conforme lo precedentemente expuesto, no caben dudas que la información que se solicita, obrante en los sistemas de esta Dirección Nacional en cumplimiento de las atribuciones conferidas por el artículo 107 de la Ley 25.871, reviste el carácter reservado y constituyen un dato personal bajo la tutela de este Organismo conforme las previsiones de la Ley N° 25.326, de allí la imposibilidad de brindar la información con el alcance solicitado.

PREGUNTA N° 1220

DERECHOS HUMANOS En relación con las políticas del Poder Ejecutivo Nacional en materia de Derechos Humanos, informe: Si se encuentra en evaluación o previsto el dictado de medidas de indulto, conmutación de penas o cualquier otro mecanismo de extinción o reducción de la responsabilidad penal respecto de personas condenadas por crímenes de lesa humanidad cometidos en el marco del terrorismo de Estado en la República Argentina entre los años 1976 y 1983. En caso afirmativo, detalle los fundamentos jurídicos, alcances y plazos previstos para la eventual adopcion de dichas medidas.

RESPUESTA

El Ministerio de Justicia informa a través de la Secretaría de Derechos Humanos, que no se encuentra evaluando ni prevé la evaluación o previsión de medidas de indulto, conmutación de penas u otros mecanismos de extinción o reducción de la responsabilidad penal respecto de personas condenadas por delitos de lesa humanidad.

PREGUNTA N° 1221

FINANZAS PÚBLICAS, TRANSFERENCIAS E INFRAESTRUCTURA CONVENIOS VIGENTES Y TRANSFERENCIAS PRESUPUESTARIAS A RÍO NEGRO Indique cuáles son los convenios vigentes entre el Estado Nacional y la provincia de Río Negro que impliquen transferencias presupuestarias, detallando programas involucrados, montos asignados y estado de ejecución.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que no tiene convenios firmados con la provincia de Río Negro.

PREGUNTA N° 1222

FINANZAS PÚBLICAS, TRANSFERENCIAS E INFRAESTRUCTURA APORTES DEL TESORO NACIONAL (ATN) En relación con las transferencias realizadas por el Estado Nacional a las provincias en concepto de Aportes del Tesoro Nacional (ATN) durante el año 2026, informe: Si es correcto que, a partir de la tercera semana de marzo del corriente año, se han efectuado transferencias por montos significativos a diversas provincias. Si la provincia de Río Negro ha recibido fondos en concepto de ATN durante el año 2026 y, en su caso, detalle montos, fechas y destino de los mismos. En caso de no haberse efectuado transferencias a la provincia de Río Negro, explicite los motivos que justifican dicha situación. El listado completo de provincias beneficiadas, con detalle de los montos asignados en cada caso.

RESPUESTA

El Ministerio del Interior señala que la información que usted solicita respecto a las transferencias realizadas por el Estado Nacional a las provincias en concepto de Aportes del Tesoro Nacional (ATN) durante el año 2026, puede consultarla en la respuesta a la pregunta N° 1242 del presente Informe.

PREGUNTA N° 1223

FINANZAS PÚBLICAS, TRANSFERENCIAS E INFRAESTRUCTURA OBRAS PÚBLICAS NACIONALES EN EJECUCIÓN EN RÍO NEGRO En relación con las obras públicas financiadas y/o ejecutadas por el Estado Nacional, informe: La totalidad de las obras en ejecución en la provincia de Río Negro. La fecha de inicio de cada obra y la fecha estimada de finalización. El monto total comprometido y el monto individual correspondiente a cada obra. La jurisdicción, organismo ejecutor y fuente de financiamiento en cada caso.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que Vialidad Nacional cuenta con Obras Priorizadas en el Presupuesto 2026 en la provincia de Río Negro sobre Ruta Nacional N° 3, 22 y 251.

A continuación, se detallan las siguientes:

Ruta	Obra	ıo	Avance Físico	Estado	Presupuesto asignado (millones)	Fecha de Inicio	Fuente de Financiamiento
RN N°3/RN N° 251	Conservación Mejorativa (Puentes)	Tramo I: Empalme Ruta Nacional N° 22 - Empalme Ruta Nacional N°3 (Acceso San Antonio Oeste) Tramo II: San Antonio Oeste Ruta Nacional N° 251 - Empalme Ruta Provincial 61	72,94 %	Ejecución	$907	Enero 2022	Fuente Local
RN N° 22	Obra de Seguridad	Tramo I: Rotonda Acceso Barrio Las Bardas de Choele Choel y Travesía Urbana Choele Choel	58,87 %	Neutralizada	$2.380	Mayo 2022	Fuente Local

Por otro lado, se informa sobre una obra nacional con financiamiento externo en la provincia de Río Negro, conforme el siguiente detalle:

Beneficiario: Universidad Nacional de Río Negro

Obra: Edificio Académico y de Investigación - Pabellón II - Primera Etapa

Estado: En ejecución (Observación Administrativa)

Fecha de inicio: 21/11/2018 Porcentaje de avance físico: 97,35%

Monto proyectado: $ 581.035.089,94

Monto pagado: $ 583.432.041,28

La finalización del 3% restante de la obra, correspondiente a la etapa final de puesta en funcionamiento, se encuentra directamente vinculada a la ejecución de los nexos de infraestructura (conexión eléctrica y sanitaria), a cargo de la provincia. La demora en dichas intervenciones ha comprometido la conclusión total del proyecto.

Además, se brinda la siguiente información:

- Construcción de Sistema de Desagües Cloacales para la Localidad de Catriel - BID 5285 -Fuente de Financiamiento 22.

Fecha Inicio: 20/3/2023

Fecha finalización: en trámite de ampliación al 2027

Monto comprometido: $ 7.935.304.678 (contrato vigente)

- Plan Director de Desagües Cloacales Gral. Roca - ex BID 3451 - Actualmente se financia con recursos del tesoro (Fuente 11)

Inicio: 23/01/2023

Estado: Obra Neutralizada

Monto Comprometido: $ 29.631.058.990,65 (contrato vigente)

Actualmente no hay obras de infraestructura eléctrica en curso que respondan a las características mencionadas en la provincia de Río Negro. Sin embargo, el proyecto “Línea 500 kV Puerto Madryn – Choele Choel – Bahía Blanca” ha sido incluido, entre otros, en la Resolución 715/25 entre otros considerados como de urgente y prioritaria ejecución con aporte del sector privado.

PREGUNTA N° 1224

FINANZAS PÚBLICAS, TRANSFERENCIAS E INFRAESTRUCTURA RÉGIMEN PENAL JUVENIL En relación con la reforma del régimen penal juvenil, informe: Los fondos que el Poder Ejecutivo Nacional prevé asignar durante el año 2026 para su implementación en la provincia de Río Negro. La desagregación de dichos fondos por programa, organismo ejecutor y tipo de intervención. El destino específico de los recursos, detallando si corresponden a

infraestructura, capacitación, dispositivos de intervención, fortalecimiento institucional u otras acciones.

RESPUESTA

El Ministerio de Justicia informa que los créditos presupuestarios previstos en el ámbito del Ministerio de Justicia se circunscriben exclusivamente a las acciones bajo su órbita de competencia, particularmente aquellas vinculadas a la intervención de profesionales especializados. En este sentido, la estimación de gasto contempla únicamente:

La contratación y/o asignación de profesionales psicólogos, y

La contratación y/o asignación de defensores/abogados especializados en materia juvenil.

No se dispone, en esta jurisdicción, de una desagregación adicional por programas, organismos ejecutores o tipo de intervención más allá de las acciones mencionadas.

Para más información, Ud. puede consultar las respuestas a las preguntas N° 320 y 718 del presente Informe.

PREGUNTA N° 1225

FINANZAS PÚBLICAS, TRANSFERENCIAS E INFRAESTRUCTURA INFRAESTRUCTURA VIAL NACIONAL Respecto de la situación de las rutas nacionales en la provincia de Río Negro y de los organismos del Estado Nacional con competencia en materia vial, se solicita que informe: La situación actual de las obras, tareas de mantenimiento y conservación en las Rutas Nacionales N.º 22, 151, 23 y 40 en la provincia de Río Negro, detallando: grado de avance, tramos paralizados, planificación de intervención y previsión de reactivación durante el año 2026. Cuántos kilómetros de rutas y caminos fueron construidos, ampliados o pavimentados por el Estado Nacional durante el año 2025, detallando por tipo de intervención. Si el Poder Ejecutivo Nacional evalúa la implementación de un plan integral específico para la mejora de la red vial en la región patagónica.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que Vialidad Nacional ha priorizado en su Presupuesto 2026 las siguientes intervenciones en la provincia de Río Negro:

Ruta	Obra	Tramo	Avance Físico	Estado
RN N°3/RN N° 251	Conservación Mejorativa (Puentes)	Tramo I: Empalme Ruta Nacional N° 22 - Empalme Ruta Nacional N°3 (Acceso San Antonio Oeste)	72,94%	Ejecución

		Tramo II: San Antonio Oeste Ruta Nacional N° 251 - Empalme Ruta Provincial 61		
RN N° 22	Obra de Seguridad	Tramo I: Rotonda Acceso Barrio Las Bardas de Choele Choel y Travesía Urbana Choele Choel	58,87%	Neutralizada

Fuente: MEC, abril 2026.

En lo que respecta a las obras actualmente neutralizadas en las Rutas Nacionales N° 22, 23 y 151, Vialidad Nacional se encuentra gestionando la adecuación de los aspectos financieros de los contratos vigentes, a fin de evaluar su eventual reactivación durante el año 2026.

En cuanto a las tareas de mantenimiento y conservación por Administración, estas se desarrollan de manera continua con personal propio del Distrito N° 20 (Río Negro), en función de la disponibilidad de recursos. Dichas tareas comprenden bacheo, conservación de banquinas, señalamiento y otras intervenciones destinadas a sostener condiciones adecuadas de transitabilidad y seguridad vial.

En particular:

- Ruta Nacional N° 151: se remite a lo informado en la respuesta a la Pregunta N° 1671.
- Ruta Nacional N° 40: se ejecutan tareas de mantenimiento con personal propio. Asimismo, se ha contratado un servicio de provisión y colocación de mezcla asfáltica en caliente en el tramo Km 1.923,00 – Km 2.002,15.

  En el marco del Operativo Invernal, se adquirió sal y se contrató el servicio de mantenimiento invernal para el tramo límite Chubut/Río Negro – Arroyo Torrontegui (Km 1911,69 – Km 2016,70).

- Rutas Nacionales N° 23 y N° 22: se realizan tareas de mantenimiento con personal propio del organismo.

Durante el año 2025, las intervenciones del Estado nacional en la provincia se concentraron principalmente en tareas de mantenimiento, conservación y rehabilitación puntual, no registrándose obras de construcción de nuevas trazas o ampliaciones de capacidad de magnitud que impliquen cómputos significativos de kilómetros construidos o pavimentados.

PREGUNTA N° 1226

ECONOMÍA, PRODUCCIÓN Y EMPRESAS DEL ESTADO PRIVATIZACIONES En relación con la política del Poder Ejecutivo Nacional respecto de las empresas públicas, informe el listado de las empresas estatales o con participación mayoritaria del Estado Nacional cuya privatización total o parcial se encuentra prevista durante el transcurso del actual mandato.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que a la fecha, las empresas declaradas como sujetas a privatización se encuentran listadas en la Ley 27.742 Bases y Puntos de Partida para la Libertad de los Argentinos, y son: Energía Argentina S.A. (ENARSA), INTERCARGO SAU, Agua y Saneamiento Argentinos S.A. (AySA), Belgrano Cargas y Logística S.A. (BCyL), Sociedad Operadora Ferroviaria (SOFSE) y Corredores Viales S.A. (CVSA); y en forma parcial Nucleoeléctrica S.A. (NASA) y Yacimientos Carboníferos Río Turbio (YCRT).

Asimismo, el Decreto 873/2024 declaró como sujeta a privatización a la empresa Aerolíneas Argentinas.

PREGUNTA N° 1227

ECONOMÍA, PRODUCCIÓN Y EMPRESAS DEL ESTADO INVAP En relación con el financiamiento previsto para la empresa INVAP S.A.U. durante el año 2026, informe el detalle de los fondos que el Poder Ejecutivo Nacional asignó o prevé asignar a la empresa para el desarrollo de proyectos satelitales, nucleares y de radarización.

RESPUESTA

La Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología aclara que INVAP no es una empresa del Estado Nacional.

Sin perjuicio de ello, se informa que INVAP S.A.U. es la principal contratista de la Misión Satelital SABIA-Mar. El presupuesto vigente de la Misión asciende a $ 12.6 mil millones, por lo que la participación en las erogaciones de dicho proyecto se estima en el 50% aproximadamente.

PREGUNTA N° 1228

INTEGRACIÓN SOCIOURBANA INTEGRACIÓN SOCIOURBANA Habida cuenta de la disolución del Fondo de Integración Socio Urbana (FISU), dispuesta por el Decreto N. 312/2025, informe el estado de las políticas de integración socio-urbana en la provincia de Río Negro, detallando: Los proyectos que se encontraban en ejecución, paralizados o finalizados al momento de la disolución del FISU y su situación actual. Los montos de recursos asignados y ejecutados desde 2023 hasta la disolución del fondo, y la partida presupuestaria prevista para continuar las obras a través de la Subsecretaría de Integración Socio Urbana (SISU) durante 2026. Los barrios alcanzados en la provincia y el estado de avance de las obras comprometidas. Las medidas adoptadas para garantizar

la continuidad de los proyectos y el cumplimiento de los compromisos asumidos con las comunidades beneficiarias.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía, a través de la Secretaría de Obras Públicas, remite los proyectos en la Provincia de Río Negro aprobados en el marco del FONDO DE INTEGRACIÓN SOCIO URBANA (FISU), cuyo estado es en ejecución, detenidos o finalizados, a la fecha, en el Anexo, indicándose en el mismo los Barrios Populares alcanzados a través de esas acciones.

Respecto de los recursos asignados y ejecutados desde 2023, también se encuentran disponibles en dicho Anexo.

Por último, se hace saber que posterior al Decreto 312/2025 que dispuso la disolución del FONDO DE INTEGRACIÓN SOCIO URBANA (FISU) la Justicia dictó una medida cautelar en los autos “CENTRO DE ESTUDIOS LEGALES Y SOCIALES (CELS) y otros c/ ESTADO NACIONAL – PODER EJECUTIVO y otro s/ amparo colectivo” (Expte. N° 15.854/2024), en trámite ante el Juzgado Federal de Pehuajó, de la Provincia de Buenos Aires. En ese aspecto, desde esta instancia se informa que las autoridades vigentes se encuentran abocadas a la elaboración de un plan de acción a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido por la justicia.

NOTA: Se adjunta Anexo Pregunta N° 1228, del presente informe.

PREGUNTA N° 1229

EDUCACIÓN ANUNCIOS SOBRE UNA NUEVA LEY DE EDUCACIÓN En relación con los anuncios realizados por el Poder Ejecutivo Nacional respecto de un eventual proyecto de “ley de libertad educativa, informe: Si se prevé la remisión de un proyecto de ley al Honorable Congreso de la Nación durante el año 2026, indicando el plazo estimado para su presentación. Si se han realizado o se prevén instancias de consulta con las provincias, en el ámbito del Consejo Federal de Educación, y con otros actores del sistema educativo.

RESPUESTA

El Ministerio de Capital Humano informa que el tratamiento de proyectos de ley no forma parte de las competencias del Consejo Federal de Educación y que la decisión del tiempo oportuno para el envío del proyecto al Congreso es atribución del presidente de la Nación.

PREGUNTA N° 1230

EDUCACIÓN PRESUPUESTO EDUCATIVO En virtud de lo establecido en el artículo 12 de la Ley de Educación Nacional N.º 26.206, informe: Qué montos, en términos absolutos, fueron transferidos por el Estado Nacional a la provincia de Río Negro durante el año 2025 en concepto de financiamiento educativo, especificando programas y líneas de acción. Qué participación porcentual representan dichas transferencias respecto del total del gasto educativo nacional. Qué montos se encuentran previstos para el año 2026, detallando su asignación presupuestaria y estado de ejecución.

RESPUESTA

El Ministerio de Capital Humano informa que el monto total transferido a la Provincia de Río Negro durante el ejercicio 2025 fue de $6.810.543.095. Se adjunta anexo con detalle por programa (Cuadro "Transferencias a la provincia de Rio Negro en el Ejercicio 2025 - SAF 330").

Con respecto al ejercicio 2026, se adjunta el anexo "Asignación presupuestaria y ejecución de la UG 62 Ejercicio 2026 - SAF 330".

NOTA: Se adjunta Anexo Pregunta N° 1230, del presente informe

PREGUNTA N° 1231

EDUCACIÓN POLÍTICAS EDUCATIVAS En el marco de lo establecido en el artículo 2° de la Ley de Educación Nacional N.º 26.206, que reconoce a la educación y el conocimiento como un bien público y un derecho personal y social garantizado por el Estado, informe: Cuáles son las metas fijadas por el Estado Nacional en materia educativa para el año 2025 y las previstas para el año 2026. Qué políticas, programas e instrumentos ha implementado durante el año 2025 para garantizar el acceso, la permanencia y la finalización de las trayectorias educativas en condiciones de igualdad, gratuidad y equidad. Qué políticas, programas e instrumentos se encuentran planificados para su implementación durante el año 2026.

RESPUESTA

El Ministerio de Capital Humano informa que las políticas, programas e instrumentos implementados durante el año 2025 pueden consultarse en la Memoria del estado de la Nación 2025. *https://www.argentina.gob.ar/jefatura/asuntos-estrategicos/relaciones-parlamentarias-e-institucionales/memoria-del-estado-de-la*.

En cuanto al 2026, la Secretaría de Educación profundizará su agenda de políticas prioritarias conforme a los siguientes ejes:

En el Plan Nacional de Alfabetización, se intensificará la formación en gestión de la alfabetización dirigida a los 24 equipos técnicos jurisdiccionales, todos los supervisores de nivel primario del país y directores de Escuelas Alfa en Red, y se incorporarán instancias de trabajo sobre la autoevaluación institucional. Se garantizará la entrega de libros de texto, literatura a todas las escuelas y kit de alfabetización a Escuelas Alfa en Red, se continuará, según lo establecido en el Compromiso Federal de Alfabetización - Plan Nacional de Alfabetización, con la entrega anual del monitoreo de los planes jurisdiccionales y de los planes operativos, se continuará con el desarrollo y difusión de materiales para familias orientados a la promoción del lenguaje oral y se avanzará en el trabajo para seguir promoviendo la asistencia a clase.

En Renovación Curricular, se avanzará en la renovación y organización de Contenidos Curriculares Comunes para la incorporación de aprendizajes clave. Dentro de este eje, el Fortalecimiento de la enseñanza de la matemática se organizará en torno al Plan Nacional de Matemática, fortaleciendo la formación

docente continua y el acompañamiento situado. Se implementarán los planes jurisdiccionales a través de convenios bilaterales con las provincias, conforme al Compromiso Federal por la Matemática aprobado en Asamblea del Consejo Federal en marzo de 2026.

Respecto a habilidades socioemocionales, se distribuirán materiales nacionales, se llevará a cabo formación docente a través del INFOD y se realizarán conversatorios con monitoreo jurisdiccional sistemático. En Educación Financiera se avanzará durante 2026 con una estrategia articulada junto a la red de bancos coordinada por el Banco Central —lo que garantiza un enfoque federal y plural—, la Comisión Nacional de Valores y organizaciones de la sociedad civil, con implementación transversal en más de 436 escuelas, incluyendo formación docente y propuestas para estudiantes.

Asimismo, a través del programa Hacia la Universalización de la Jornada Completa o Extendida, alrededor de 2 millones de estudiantes de primaria ya cumplen con el piso horario mínimo, establecido por unanimidad en el Consejo Federal de Educación a través de la Resolución CFE 508/25 *https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/rcfe_508-25-1-5.pdf*. Para lo que resta de la gestión se priorizará continuar con la universalización de esta extensión de jornada en las escuelas primarias, de forma prioritaria Escuelas Alfa en Red, en el marco del Plan Nacional de Alfabetización que acompaña a este grupo de escuelas con formación, recursos y más tiempo escolar.

Para fortalecer la gestión focalizada de los recursos desde un enfoque de gasto inteligente, se está trabajando en la consolidación y cruce de información, a partir de la Base Nacional Homologada y los procesos de rendición de cuentas. En este sentido, se avanzará en la interoperabilidad total de bases de datos (Base Nacional Homologada, sistemas de comedores, ANSES) y se incorporarán indicadores de presentismo y días de clase.

El Instituto de Formación Docente (INFOD) continuará implementando el Plan Nacional de Formación Docente 2024–2029, actualizando contenidos mínimos comunes de los profesorados, desplegando el Sistema Federal Integrado de Evaluación, Certificación y Acreditación (SIFIECA) de instituciones formadoras, y ofreciendo formación continua mediante ateneos didácticos, cursos autoasistidos, webinarios y formación situado-remunerada para formadores en matemática. Los detalles de las acciones 2026 pueden consultarse en la pregunta 2081 del presente informe.

Finalmente, se continuará consolidando el Sistema Nacional de Información y Evaluación Educativa. Los detalles de la estrategia de evaluación se encuentran especificados en la Resolución 515/26 del Consejo Federal de Educación (*http://www.bnm.me.gov.ar/giga1/normas/RCFE_515-26.pdf*), aprobada en marzo de 2026, en la que se acordó un plan nacional de evaluación a cinco años. Puntualmente, para 2026 se desarrollará el operativo Aprender de manera censal en 3er grado del nivel primario incluyendo, además de la prueba de lectura, una de matemática. Además, se avanzará en el fortalecimiento de Aprender Secundaria con un piloto previsto para el segundo semestre del corriente año y la implementación de la prueba en 2027. Por otro lado, se pondrá a disposición de los gobiernos jurisdiccionales la evaluación internacional EGRA que permite evaluar las habilidades lectoras hasta el inicio de 3er grado del Nivel Primario. Esta herramienta se está validando en campo a nivel nacional.

Asimismo, se continúa ampliando el alcance de la plataforma de evaluación formativa Acompañar para el nivel primario y secundario.

En cuanto al sistema de información educativa se continúa avanzando con la ampliación de la Base Nacional Homologada personas: base nacional de datos nominales que centraliza y estandariza la información estudiantil (98% de cobertura) y se sumarán los datos nominales del personal educativo docente y no docente a nivel nacional (por primera vez en el país), gracias a la implementación del ReNPE (Relevamiento Nacional de Personal Educativo).

Asimismo, se está trabajando en la ampliación de los registros educativos nominales, incorporando datos de ausentismo y cantidad de días de clase e impulsando la interoperabilidad de datos educativos. En relación con la ampliación del uso de los datos nominales vale destacar el desarrollo de una herramienta clave para el seguimiento de las trayectorias escolares en el Nivel Secundario: un Sistema de Alerta Temprana.

En políticas universitarias, la planificación buscará fortalecer las Carreras Estratégicas, la Extensión universitaria y la Ciencia y Tecnología.

PREGUNTA N° 1232

EDUCACIÓN RELEVAMIENTO ANUAL 2025 En relación con la publicación del Anuario Estadístico Educativo correspondiente al Relevamiento Anual 2025, informe la fecha prevista para la publicación de los datos preliminares y definitivos a nivel nacional.

RESPUESTA

El Ministerio de Capital Humano informa que en referencia a los tiempos para la disponibilidad del Anuario con los datos del Relevamiento Anual 2025, se estiman que se publicará en el transcurso del primer semestre de 2026.

PREGUNTA N° 1233

EDUCACIÓN INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO ESCOLAR Teniendo en cuenta las partidas presupuestarias destinadas a infraestructura y equipamiento escolar, detalle cuáles son las obras previstas en la provincia de Río Negro, especificando: tipo de intervención (edificio nuevo, ampliación, reparación o refacción), nivel educativo al que se destinan, montos asignados y ejecutados, equipamiento previsto y su distribución territorial. Indique si existe, en el ámbito del Estado Nacional, alguna operatoria vigente o en estudio para la construcción de establecimientos educativos mediante esquemas de participación público-privada u otros mecanismos de gestión asociados.

RESPUESTA

El Ministerio de Capital Humano informa que se suscribió un Convenio Marco con la Provincia de Río Negro con fecha 4 de julio de 2024. Se adjunta planilla donde se detallan el listado de obras en ejecución con financiamiento del Estado Nacional, de acuerdo a lo establecido en dicho Convenio.

NOTA: Se adjunta Anexo Pregunta N° 1233, del presente informe.

PREGUNTA N° 1234

EDUCACIÓN PROGRAMA CONECTAR IGUALDAD Habida cuenta del desfinanciamiento del Programa Conectar Igualdad desde el inicio de la presente gestión, su prórroga por sesenta días en 2024 y su posterior transferencia a la empresa EDUC.AR S.A.U. mediante el Decreto N.º 289/2025, informe: Cuál es el estado actual de su implementación, detallando el presupuesto asignado y ejecutado durante los años 2024, 2025 y lo que va de 2026. Cantidad de dispositivos entregados en ese período, detallando los criterios de distribución territorial adoptados. Las metas previstas para el año 2026 en materia de equipamiento, conectividad y formación docente.

RESPUESTA

El Ministerio de Capital Humano informa la información que usted solicita puede consultarla accediendo al link de Presupuesto Abierto: https://www.presupuestoabierto.gob.ar/sici/visualizacion-para-que-se-gasta.

En relación a la entrega de dispositivos, si bien la evidencia internacional no demuestra que la distribución masiva de dispositivos per se genere mejoras sustanciales en los aprendizajes, se ha implementado una estrategia focalizada que articula la entrega de tecnología con políticas concretas orientadas a poblaciones con mayores desafíos. En este marco, se llevó a cabo la distribución de 47.000 tablets en el contexto del programa Escuelas Alfa en Red, aprobado mediante Resolución 1041/25, como componente del Plan Nacional de Alfabetización. Esta iniciativa se dirige específicamente a las 6.686 escuelas que presentan mayores dificultades en la enseñanza de lectura y escritura en el primer ciclo de educación primaria.

La entrega de tablets busca incorporar una herramienta tecnológica para la evaluación formativa en lectura y escritura, en articulación con la plataforma "Acompañar". A través de este dispositivo y su integración con la plataforma, los docentes pueden registrar avances, realizar seguimiento de las trayectorias de aprendizaje y fortalecer el desarrollo de habilidades de lectura y escritura.

PREGUNTA N° 1235

EDUCACIÓN PROGRAMA PROGRESAR En relación con el Programa Progresar, y considerando su rol en la promoción de la permanencia y finalización de las trayectorias educativas, informe: El estado de implementación del programa en la provincia de Río Negro. El presupuesto asignado y ejecutado durante los años 2025 y 2026. La cantidad de beneficiarios, desagregada por línea de beca. La evolución de la cantidad de beneficiarios en los últimos tres (3) años. Los requisitos vigentes para el acceso al programa. Los mecanismos y condiciones de articulación con el gobierno de la provincia de Río Negro para su implementación.

RESPUESTA

El Ministerio de Capital Humano informa que, en lo que respecta al ciclo lectivo 2026, se encuentra abierta la convocatoria para la inscripción a la Beca Progresar obligatorio (27/3 al 24/4) y a Progresar Superior (06/04 al 30/04); próximamente se abrirá la convocatoria a la línea Formación Profesional (27/04 al 27/11).

El presupuesto ejecutado 2025 para la provincia de Río Negro correspondiente a cuotas regulares fue de $2.726.892.000. El presupuesto asignado en 2026 para la jurisdicción resultará de la cantidad de becas adjudicadas luego de las convocatorias.

Los becarios correspondientes a la Provincia de Río Negro, según línea de Beca, fueron:

En el año 2024:

- Progresar obligatorio: 7.465
- Progresar superior: 6.135
- Progresar formación profesional: 396

En el año 2025:

- Progresar obligatorio: 5.752
- Progresar superior: 2.942
- Progresar formación profesional: 226

Los requisitos vigentes para el acceso al programa se encuentran publicados en el siguiente enlace https://www.argentina.gob.ar/educacion/progresar/reglamentos.

La articulación para la implementación de las becas se realiza a través de la Red Federal de Becas en el marco del Consejo Federal de Educación.

PREGUNTA N° 1236

EDUCACIÓN BECAS MANUEL BELGRANO En relación con el Programa Nacional de Becas Estratégicas Manuel Belgrano, informe: El estado de implementación del programa en la provincia de Río Negro. El presupuesto asignado y ejecutado durante los años 2025 y 2026. La cantidad de beneficiarios, desagregada por carrera y/o área estratégica. La evolución de la cantidad de beneficiarios en los últimos tres (3) años. Los requisitos vigentes para el acceso y permanencia en el programa. Los mecanismos y condiciones de articulación con las universidades y con el gobierno de la provincia de Río Negro para su implementación.

RESPUESTA

El Ministerio de Capital Humano informa que las becas en la jurisdicción se encuentran en proceso de transición de ciclo. La convocatoria 2025 finalizó el 31 de marzo de 2026, y las inscripciones para la convocatoria 2026 están abiertas desde el 2 de marzo hasta el 13 de abril. Actualmente, se están evaluando las renovaciones de los beneficiarios activos. Los resultados finales de la nueva convocatoria se publicarán en mayo.

Respecto de la convocatoria 2025 (abril 2025-marzo 2026), el presupuesto asignado a la totalidad de los becarios de Río Negro fue de $390.607.070 y se ejecutó en su totalidad. Respecto de la convocatoria 2026 (abril 2026-noviembre 2026), a nivel nacional, el presupuesto asignado al momento es de $23.525.280.000. El monto específico por jurisdicción se determinará tras la publicación de los resultados de las evaluaciones en mayo. El programa articula de forma permanente y directa solo con las instituciones universitarias debido a su carácter autónomo. A tal fin, se pone a disposición un agente para su atención personalizada; un usuario y clave de acceso a la plataforma web para que las instituciones puedan consultar las preguntas frecuentes, ver el historial de becarios adjudicados, listado de carreras alcanzadas y criterios de avance académico, además de realizar el seguimiento y certificación académica de las postulaciones.

Por su parte, se utiliza la plataforma web *spupedidos.siu.edu.ar* para el intercambio de datos académicos. Estos mecanismos se encuentran establecidos y regulados en las Bases y condiciones 2026. Los requisitos se encuentran regulados por las Bases y condiciones 2026 y el Reglamento General del Programa. Las Bases y condiciones 2026 están disponibles en: *https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/339544/20260317*. El Reglamento General del Programa está disponible en: *https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/338928/20260302*.

La evolución de la cantidad de beneficiarios, distribución según carrera y áreas estratégicas del año 2025 se incluyen en el anexo.

NOTA: Se adjunta Anexo Pregunta N° 1236, del presente informe.

PREGUNTA N° 1237

EDUCACIÓN ESCUELAS TÉCNICAS En el marco de la Ley N.° 26.058 de Educación Técnico Profesional, informe: El presupuesto asignado y ejecutado durante los años 2024 y 2025 para el sostenimiento y fortalecimiento de las escuelas técnicas de gestión estatal. El monto previsto para el año 2026, su estado de ejecución al momento de la respuesta y los criterios utilizados para la distribución territorial de los recursos a nivel nacional. La totalidad de las obras de infraestructura y los proyectos de equipamiento destinados a establecimientos de educación técnica en la provincia de Río Negro, detallando: tipo de intervención, establecimiento beneficiario, localidad, monto comprometido y ejecutado, organismo ejecutor y estado de avance.

RESPUESTA

El Ministerio de Capital Humano informa que en el marco de la Ley 26.058 de Educación Técnico Profesional, el presupuesto destinado al sostenimiento y fortalecimiento de las instituciones de Educación Técnico Profesional (ETP) se gestiona a través del Fondo Nacional para la ETP.

Presupuesto y criterios de distribución

Años 2024 y 2025: el presupuesto fue asignado conforme a los planes de mejora jurisdiccionales aprobados mediante dictámenes técnicos. La información detallada sobre los montos ejecutados puede encontrarla en la página oficial del INET disponible en el siguiente link: *https://www.inet.edu.ar/index.php/institucional/inversion-en-las-instituciones-de-etp/*

Para el ejercicio actual, el presupuesto previsto se focaliza en la línea de Fondo Escolar. La distribución territorial se realiza bajo criterios de equidad y necesidad de equipamiento, utilizando como base los datos actualizados del Registro Federal de Instituciones de Educación Técnico Profesional (RFIETP). A la fecha del presente informe, la ejecución se encuentra en etapa de asignación según cuotas por establecimiento.

Con respecto a la información solicitada sobre infraestructura y equipamiento de la provincia de Río Negro, informamos que la misma puede verse en el anexo.

NOTA: Se adjunta Anexo Pregunta N° 1237, del presente informe.

PREGUNTA N° 1238

EDUCACION EDUCACIÓN DE NIVEL INICIAL En el marco de las Leyes Nros. 26.206 y 27.045, informe: El porcentaje actual de cobertura de la sala de 4 años a nivel nacional y en la provincia de Río Negro, desagregado por gestión estatal y privada, y por ámbito urbano y rural. El porcentaje actual de cobertura de la sala de 3 años a nivel nacional y en la provincia de Río Negro, desagregado por gestión estatal y privada, y por ámbito urbano y rural. El presupuesto asignado y ejecutado por el Estado Nacional durante 2024 y 2025 para la expansión de la oferta de educación inicial a nivel nacional y en la provincia de Río Negro, especificando líneas de financiamiento y organismos ejecutores.

RESPUESTA

El Ministerio de Capital Humano informa las tasas netas de escolarización de las salas de 3 y 4 años, es el indicador educativo que releva el porcentaje de cobertura.

Tasa Neta de escolarización de sala de 3 años y 4 años, Total País y Río Negro. Con denominador de estadísticas vitales.

Jurisdicción	Sala de 3	Sala de 4
Total país	58,3	90,3
Río Negro	44,9	96,9

Incluye matrícula con 3 años de edad en Educación Común y Especial.

Fuente: Relevamiento Anual 2025. Red-FIE. DIE. Estimaciones de población: elaboración propia sobre Estadísticas Vitales. DEIS. MSAL

Este dato no se puede desagregar a nivel de sector y ámbito debido a que surge de una estimación poblacional, para dar cuenta de esa distribución sumamos el dato de matrícula del Relevamiento Anual 2025.

Alumnos de sala de 3 y 4 años, Total País y Río Negro, por sector de gestión y ámbito.

Jurisdicción	Sala de 3 años					Sala de 4 años				
	Total	Estatal	Privado	Urbano	Rural	Total	Estatal	Privado	Urbano	Rural
Total país	304.570	204.837	99.733	283.187	21.383	497.072	356.496	140.576	450.041	47.031
Porcentaje		67,3%	32,7%	93,0%	7,0%		71,7%	28,3%	90,5%	9,5%
Río Negro	3.784	2.822	962	3.565	219	8.502	6.498	2.004	7.787	715
Porcentaje		74,6%	25,4%	94,2%	5,8%		76,4%	23,6%	91,6%	8,4%

Fuente: Relevamiento Anual 2025. Red-FIE. DIE.

Las jurisdicciones disponen de los recursos asignados a través del Programa Presupuestario 29, fuente 11, para el financiamiento de acciones vinculadas a la ampliación y fortalecimiento de la oferta de educación inicial, conforme a sus respectivas planificaciones y prioridades. En el marco del sistema federal, se reconoce la autonomía jurisdiccional para la definición e implementación de dichas acciones, mientras que el nivel nacional acompaña mediante asistencia técnica y acciones de fortalecimiento institucional.

A continuación, se detallan los techos presupuestarios correspondientes al Programa 29, cuya planificación y distribución es definida por cada jurisdicción en función de sus prioridades educativas:

Ejercicio 2024

Total Nacional:

- Gestión Educativa y Calidad: $8.412.489.830
- Fortalecimiento Educativo: $10.121.532.037

Río Negro:

- Gestión Educativa y Calidad: $121.897.142
- Fortalecimiento Educativo: $129.536.833

Ejercicio 2025

Total Nacional:

- Gestión Educativa y Calidad: $11.176.799.037

- Fortalecimiento Educativo: $13.935.352.648

Río Negro:

- Gestión Educativa y Calidad: $175.295.235
- Fortalecimiento Educativo: $168.398.100

PREGUNTA N° 1239

EDUCACIÓN FONID Y COMPENSACIÓN SALARIAL En el marco de la eliminación del Fondo Nacional de Incentivo Docente (FONID) dispuesta por el Poder Ejecutivo Nacional, y teniendo en cuenta su impacto directo en el salario de los docentes, informe: Los fundamentos jurídicos y presupuestarios que motivaron la eliminación del FONID y si se evaluó previamente su impacto en las jurisdicciones provinciales con menor capacidad fiscal, en particular las de la región patagónica. Si el Poder Ejecutivo Nacional prevé implementar algún mecanismo de compensación salarial de alcance nacional que reemplace al FONID, detallando en su caso: denominación, naturaleza jurídica del instrumento, monto por cargo, carácter remunerativo o no remunerativo y cronograma de implementación.

RESPUESTA

La información que Ud. solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 2000 del presente informe.

PREGUNTA N° 1240

EDUCACIÓN JORNADA COMPLETA EN LA EDUCACIÓN PRIMARIA En el marco del artículo 28 de la Ley N.° 26.206, informe: El porcentaje actual de cobertura de jornada completa y/o extendida en el nivel primario de gestión estatal, desagregado por jurisdicción, indicando cuántos establecimientos y qué porcentaje de la matrícula se encontraba alcanzado al inicio del ciclo lectivo 2025. Las metas fijadas por el Poder Ejecutivo Nacional para el año 2026 y la proyección prevista para 2027, indicando los criterios de priorización territorial adoptados y si existe un plan con cronograma de expansión por jurisdicción. El presupuesto asignado y ejecutado por el Estado Nacional durante 2024 y 2025 para el programa "Hacia la universalización de la jornada completa y/o extendida" (Resolución Ministerial N.° 1765/2022), y el monto previsto para 2026, detallando la transferencia correspondiente a la provincia de Río Negro.

RESPUESTA

El Ministerio de Capital Humano informa que el "Programa Hacia la Universalización de la Jornada Completa o Extendida" se implementa a partir de las solicitudes formuladas por las jurisdicciones, en función de su planificación

anual y de las estrategias de intervención territorial definidas por cada una de ellas, en el marco de sus competencias y autonomía educativa.

Sin perjuicio de ello, la Secretaría de Educación del Ministerio de Capital Humano se encuentra a disposición de las jurisdicciones para acompañar y colaborar en el diseño de estrategias de implementación de dicha política, en tanto las mismas se encuadren en el Plan Nacional de Alfabetización y contribuyan al cumplimiento de sus objetivos prioritarios.

Además, el Ministerio de Capital Humano avanza en un proyecto de ampliación del tiempo escolar en un conjunto de establecimientos educativos priorizados en el marco del Plan Nacional de Alfabetización, que presentan mayores desafíos en los aprendizajes de lengua y matemática (Escuelas Alfa en Red). En este marco, se contempla la implementación progresiva de modalidades de extensión de la jornada escolar, que incluyen esquemas de doble escolaridad, refuerzo pedagógico y la provisión de servicios alimentarios en el ámbito escolar, con el objetivo de fortalecer las trayectorias educativas y las condiciones de enseñanza y aprendizaje. La propuesta prevé un despliegue gradual, orientado a garantizar que los estudiantes permanezcan mayor tiempo en el sistema educativo, con mejores condiciones pedagógicas y de acompañamiento.

A su vez, el "Programa Hacia la Universalización de la Jornada Completa o Extendida" se propone para este 2026 como metas consolidar el proceso de fortalecimiento de la gestión y la gobernanza, con especial énfasis en la interoperabilidad de las bases de información entre el Estado nacional y las jurisdicciones, así como en el desarrollo e implementación de un sistema integrado de rendición de cuentas y transferencias de recursos, que permita mejorar la trazabilidad, la transparencia y la eficiencia en la asignación y ejecución del financiamiento.

Por otro lado, la provincia de Río Negro se encuentra actualmente en proceso de diseño y elaboración de una nueva propuesta para la implementación del Programa “Hacia la Universalización de la Jornada Completa o Extendida” en el año 2026. En este marco, se han desarrollado instancias de trabajo y articulación técnica con el equipo de la jurisdicción, orientadas a acompañar y fortalecer el diseño de una propuesta pertinente, integral y alineada con el Plan de Alfabetización Jurisdiccional. Al momento, dicha propuesta aún no ha sido remitida formalmente por la jurisdicción.

Extensión de Jornada - Ambito y financiamiento

	Extensión de Jornada en la Gestión Estatal - TOTAL (Jurisdiccional + Nación)		Extensión de Jornada Financiada por Nación		Extensión de Jornada en la Gestión Privada	
Jurisdicción	% CUE +4h	% Matrícula +4h	% CUE +4h	% Matrícula +4h	% CUE +4h	% Matrícula +4h
Buenos Aires	69%	65%	56%	51%	6%	5%
Catamarca	79%	46%	51%	10%	0%	0%

Chaco	100%	100%	74%	84%	11%	8%
Chubut	73%	66%	34%	45%	27%	19%
CABA	72%	63%	4%	3%	55%	57%
Córdoba	98%	98%	85%	87%	22%	20%
Corrientes	100%	100%	100%	98%	10%	9%
Entre Ríos	98%	98%	94%	82%	9%	8%
Formosa	98%	100%	89%	87%	0%	0%
Jujuy	100%	100%	67%	87%	6%	3%
La Pampa	63%	29%	27%	11%	0%	0%
La Rioja	54%	23%	41%	11%	4%	1%
Mendoza	56%	42%	28%	8%	8%	7%
Misiones	31%	51%	22%	38%	13%	13%
Neuquén	25%	5%	11%	1%	31%	25%
Río Negro	99%	99%	52%	54%	28%	26%
Salta	77%	84%	35%	61%	10%	9%
San Juan	77%	68%	56%	33%	26%	29%
San Luis	6%	3%	0%	0%	18%	22%
Santa Cruz	100%	100%	100%	59%	22%	18%
Santa Fe	100%	100%	98%	90%	8%	5%
Santiago del Estero	99%	100%	97%	73%	7%	7%
Tierra del Fuego	84%	96%	82%	87%	31%	32%
Tucumán	53%	35%	36%	25%	10%	13%
---	---	---	---	---	---	---
Grand Total	78%	72%	62%	58%	15%	13%

Fuente: Relevamiento Anual 2025 + Elaboración Propia

Puede consultar mayor información sobre el Programa referido en la respuesta a la Pregunta N° 1572 del presente informe.

PREGUNTA N° 1241

EDUCACIÓN VOUCHERS EDUCATIVOS En relación con la implementación del sistema de vouchers o vales educativos, informe: Cuál es el mecanismo concreto de implementación del sistema de vales, bonos o creditos fiscales previstos: criterios de asignación, montos por beneficiario, organismos responsables de su administración y condiciones de elegibilidad para las instituciones receptoras, tanto estatales como privadas. El impacto del sistema de vouchers en la provincia de Río Negro, detallando la cantidad de familias beneficiarias.

RESPUESTA

El Ministerio de Capital Humano informa que los criterios para el acceso y asignación del beneficio (requisitos que deben cumplir los adultos responsables y las instituciones educativas) y sobre la inscripción se encuentran publicados en: *https://www.argentina.gob.ar/vouchers-educativos*. Los organismos

responsables de su administración son la Secretaría de Educación y ANSES; este último tiene a cargo la evaluación socioeconómica del adulto que ejerce la responsabilidad parental del menor a cargo. Dicho organismo también efectúa el pago de cada cuota.

Las escuelas de gestión privada de niveles inicial, primario y secundario son las que validan la condición de alumno regular por medio de la plataforma de vouchers educativos.

En la Provincia de Río Negro, durante el año 2025, se pagaron un total de 4.069 vouchers a 3.014 familias. El monto del voucher, por nivel educativo y jurisdicción, que cobra el responsable parental, se encuentra en el cuadro a continuación.

Monto del voucher por jurisdicción según nivel educativo al que accede el responsable parental. Año 2025

JURISDICCIÓN	MONTO VOUCHER		
	INICIAL	PRIMARIO	SECUNDARIO
Buenos Aires	$ 19.715	$ 20.050	$ 20.055
Catamarca	$ 15.000	$ 16.491	$ 18.000
Chaco	$ 18.849	$ 20.000	$ 20.000
Chubut	$ 20.500	$ 20.500	$ 20.500
Ciudad Autónoma de Buenos Aires	$ 19.715	$ 20.000	$ 20.025
Córdoba	$ 20.000	$ 20.000	$ 20.000
Corrientes	$ 27.198	$ 27.198	$ 27.198
Entre Ríos	$ 19.500	$ 20.000	$ 20.000
Formosa	$ 19.715	$ 20.471	$ 20.000
Jujuy	$ 18.556	$ 20.000	$ 20.000
La Pampa	$ 18.773	$ 20.000	$ 20.000
La Rioja	$ 22.500	$ 22.500	$ 22.500
Mendoza	$ 19.715	$ 20.250	$ 20.052
Misiones	$ 19.585	$ 20.148	$ 20.000
Neuquén	$ 19.250	$ 21.000	$ 22.500
Río Negro	$ 22.386	$ 22.386	$ 26.484
Salta	$ 18.750	$ 20.000	$ 20.000
San Juan	$ 17.988	$ 20.000	$ 20.000
San Luis	$ 22.500	$ 25.200	$ 25.200
Santa Cruz	$ 18.483	$ 20.000	$ 20.000
Santa Fe	$ 26.823	$ 26.823	$ 26.823
Santiago del Estero	$ 19.500	$ 20.000	$ 20.000
Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur	$ 24.250	$ 24.250	$ 24.250

Tucumán	$ 19.715	$ 20.050	$ 22.500

Fuente: Secretaría de Educación

PREGUNTA N° 1242

APORTES DEL TESORO NACIONAL. PROVINCIA DE LA PAMPA. La provincia de La Pampa ha solicitado en reiteradas oportunidades al Estado Nacional por Notas NO-2025-00151237-GLP-GPLP de fecha 23/05/2025; Nota SG N° 40/2025 de fecha 1/10/2025 y; Nota dirigida al Ministro del Interior de fecha 19/02/2026, con diferentes objetos, entre ellos, el desequilibrio financiero ocasionado por el accionar en materia fiscal del Estado Nacional disminuyendo de manera sustancial los ingresos coparticipables; por el incumplimiento del Estado Nacional para la asistencia de los déficits previsionales provinciales de las cajas no transferidas; para paliar los efectos del desastre climático ocurrido el 18/02/2026 en las ciudades de Santa Rosa y Toay. Las notas mencionadas no han recibido ningún tipo de contestación, ni siquiera por la negativa. En virtud de ello, se requiere informe: ¿Cuánto es la recaudación total correspondiente del Fondo de Aportes del Tesoro Nacional a las Provincias para los años 2025 y 2026 (hasta la fecha de la respuesta a la presente? ¿ Cuál es el saldo sin distribuir de los Aportes del Tesoro Nacional (ATN) para los ejercicios 2024, 2025 y 2026 (hasta la fecha de la respuesta a la presente)? Informe los ATN otorgados, detallando: jurisdicción, fundamento, e importe; En función de las solicitudes de ATN realizadas por parte de las provincias, se peticiona que informe sobre las Notas recibidas que se encuentren pendientes de transferencia a la fecha del informe. Explique la causa o las causas por las cuales no se ha dado curso a las solicitudes remitidas por la Provincia de La Pampa.

RESPUESTA

El Ministerio del Interior informa, a continuación, sobre lo solicitado:

RECAUDACIÓN POR PERIODOS

Fecha	Ejercicio	Recaudado
31/12/2025	2025	948.035.672.495,18
01/04/2026	2026	256.065.831.884,48

Fuente: producción propia, Ministerio del Interior, 2026

SALDO SIN DISTRIBUIR

Ejercicio	Cta. Operativa	Saldo Final
31-12-2024	11-85-2638/95	811.697.164.053,94
31-12-2025	11-85-2638/95	1.552.232.836.549,12
01-04-2026	11-85-2638/95	1.734.298.668.433,60

Fuente: producción propia, Ministerio del Interior, 2026

ATN EJECUTADOS 2024-2026:

PRESUPUESTO 2024		278.232.889.623	
PROVINCIA	**CONCEPTO**	**MONTO**	**PAGO**
CORRIENTES	EMERGENCIA CLIMÁTICA	1.000.000.000	30-ene
CHUBUT	EMERGENCIA CLIMÁTICA/ÍGNEA	1.500.000.000	8-feb
TUCUMÁN	EMERGENCIA HÍDRICA	2.000.000.000	27-feb
JUJUY	EMERGENCIA ECONÓMICA	1.500.000.000	20-mar
ENTRE RIOS	EMERGENCIA CLIMÁTICA	1.300.000.000	26-mar
SANTA FE	EMERGENCIA CLIMÁTICA	1.500.000.000	17-abr
MISIONES	EMERG. ALIMENTARIA	1.500.000.000	26-abr
ENTRE RÍOS	EMERGENCIA CLIMÁTICA	2.500.000.000	24-may
MISIONES	EMERGENCIA HÍDRICA	7.500.000.000	18-jun
SANTA CRUZ	EMERGENCIA CLIMÁTICA Y AGROP.	3.000.000.000	28-jun
CHUBUT	EMERGENCIA CLIMÁTICA	3.000.000.000	28-jun
ENTRE RÍOS	DESEQUILIBRIO FINANCIERO	3.000.000.000	31-oct
CATAMARCA	EMERG. EC. FIN. ADM. Y EDUCATIVA	3.000.000.000	4-nov
MISIONES	EMERGENCIA HÍDRICA	4.000.000.000	8-nov
TUCUMÁN	EMERGENCIA HÍDRICA Y SOCIAL	4.500.000.000	12-nov
SALTA	EMERGENCIA HÍDRICA Y SOCIO SANITARIA	4.500.000.000	14-nov
JUJUY	EMERGENCIA ECONÓMICA	3.000.000.000	19-nov
SALTA	EMERGENCIA ÍGNEA	1.500.000.000	22-nov
TOTAL		**49.800.000.000**	
SALDO NO EJECUTADO		**228.432.889.623**	

Fuente: producción propia, Ministerio del Interior, 2026

PRESUPUESTO 2025		278.232.889.623	
PROVINCIA	**CONCEPTO**	**MONTO**	**PAGO**
CHUBUT	EMERGENCIA ÍGNEA	7.000.000.000	22-ene
MENDOZA	EMERGENCIA AGROP Y DESASTRE AGROP	3.000.000.000	5-feb
RÍO NEGRO	ÍGNEA, E.SOCIAL, ECONOMICA, HABITACIONAL, PROD., AGROP	5.000.000.000	10-feb
NEUQUÉN	EMERGENCIA ÍGNEA	7.000.000.000	14-feb
MISIONES	EMERGENCIA ÍGNEA	3.000.000.000	2-sept

BUENOS AIRES	EMERGENCIA INUNDACIONES	10.000.000.000	10-mar
NEUQUÉN	EMERGENCIA ÍGNEA	4.000.000.000	21-mar
SAN JUAN	EMERGENCIA CLIMÁTICA	4.000.000.000	21-mar
SANTA FE	EMERGENCIA CLIMÁTICA	4.000.000.000	1-abr
SALTA	EMERGENCIA CLIMÁTICA	6.000.000.000	4-abr
CHACO	EMERGENCIA AGROPECUARIA	2.500.000.000	15-abr
NEUQUÉN	EMERGENCIA ÍGNEA	4.000.000.000	16-abr
TUCUMÁN	EMERGENCIA HÍDRICA Y SOCIAL	5.000.000.000	7-may
SANTA CRUZ	EMERGENCIA Y/O DESASTRE AGROPECUARIO	4.500.000.000	7-may
ENTRE RÍOS	EMERGENCIA AMBIENTAL	3.000.000.000	7-may
SALTA	EMERGENCIA HÍDRICO - SOCIO SANITARIA	3.500.000.000	30-may
SANTA FE	EMERGENCIA CLIMÁTICA	5.000.000.000	30-may
CATAMARCA	DESEQUILIBRIO FINANCIERO	3.500.000.000	4-jun
TUCUMÁN	EMERGENCIA HÍDRICA Y SOCIAL	3.500.000.000	4-jun
SANTA CRUZ	DESEQUILIBRIO FINANCIERO	3.500.000.000	10-jun
CORRIENTES	EMERGENCIA ÍGNEA	3.000.000.000	26-sept
CATAMARCA	DESEQUILIBRIO FINANCIERO	3.500.000.000	15-jul
SALTA	EMERGENCIA HÍDRICA	3.500.000.000	15-jul
TUCUMÁN	EMERGENCIA HÍDRICA Y SOCIAL	3.500.000.000	15-jul
ENTRE RÍOS	EMERGENCIA AMBIENTAL	3.000.000.000	6-ago
CHACO	EMERGENCIA AGROPECUARIA	2.500.000.000	11-sept
MISIONES	EMERGENCIA HÍDRICA	4.000.000.000	11-sept

ENTRE RÍOS	DESEQUILIBRIO FINANCIERO	3.000.000.000	12-sept
SANTA FE	EMERGENCIA CLIMÁTICA	3.000.000.000	11-sept
SAN JUAN	EMERGENCIA CLIMÁTICA	2.000.000.000	14-oct
NEUQUÉN	EMERGENCIA ÍGNEA	3.000.000.000	14-oct
TUCUMÁN	EMERGENCIA HÍDRICA	3.000.000.000	17-oct
ENTRE RÍOS	DESEQUILIBRIO FINANCIERO	3.000.000.000	17-oct
CHACO	DESEQUILIBRIO FINANCIERO	2.000.000.000	17-oct
TUCUMÁN	EMERGENCIA HÍDRICA	20.000.000.000	9-dic
MISIONES	EMERGENCIA HÍDRICA	12.000.000.000	11-dic
CHACO	DESEQUILIBRIO FINANCIERO	11.000.000.000	11-dic
CATAMARCA	DESEQUILIBRIO FINANCIERO	10.500.000.000	15-dic
SALTA	EMERGENCIA HÍDRICA	6.000.000.000	15-dic
ENTRE RÍOS	DESEQUILIBRIO FINANCIERO	7.000.000.000	15-dic
CHUBUT	EMERGENCIA ÍGNEA	9.500.000.000	26-dic
TOTAL		**209.000.000.000**	
SALDO NO EJECUTADO		**69.232.889.623**	

Fuente: producción propia, Ministerio del Interior, 2026

PRESUPUESTO 2026		**569.425.500.000**	
PROVINCIA	**CONCEPTO**	**MONTO**	**PAGO**
CHUBUT	EMERGENCIA ÍGNEA	**4.000.000.000**	22-ene
CORRIENTES	EMERGENCIA CLIMÁTICA	**3.000.000.000**	30-ene
JUJUY	EMERGENCIA ECONÓMICA	**3.000.000.000**	24-feb
CORRIENTES	DESEQUILIBRIO FINANCIERO	**3.000.000.000**	24-feb
SANTA CRUZ	EMERGENCIA ÍGNEA	**4.000.000.000**	24-feb

SALTA	EMERGENCIA HÍDRICA	**4.000.000.000**	25-feb
NEUQUÉN	EMERGENCIA ÍGNEA	**2.000.000.000**	25-feb
MISIONES	EMERGENCIA HÍDRICA	**4.000.000.000**	25-feb
CORRIENTES	DESEQUILIBRIO FINANCIERO	**8.000.000.000**	19-mar
SALTA	EMERGENCIA HÍDRICA	**3.500.000.000**	19-mar
MENDOZA	EMERGENCIA AGROPECUARIA	**7.000.000.000**	19-mar
ENTRE RÍOS	DESEQUILIBRIO FINANCIERO	**6.000.000.000**	19-mar
CHACO	DESEQUILIBRIO FINANCIERO	**4.000.000.000**	19-mar
CATAMARCA	DESEQUILIBRIO FINANCIERO	**2.500.000.000**	20-mar
JUJUY	EMERGENCIA ECONÓMICA	**2.000.000.000**	20-mar
MISIONES	EMERGENCIA HÍDRICA	**5.500.000.000**	20-mar
NEUQUÉN	EMERGENCIA ÍGNEA	**2.000.000.000**	19-mar
SAN JUAN	EMERGENCIA HÍDRICA	**4.000.000.000**	20-ene
CHUBUT	EMERGENCIA ÍGNEA	**2.500.000.000**	20-mar
TOTAL		**74.000.000.000**	
SALDO NO EJECUTADO		**495.425.500.000**	

Fuente: producción propia, Ministerio del Interior, 20

Actualmente, la Dirección de Asistencia y Política Demográfica (Ex Dirección de Articulación Provincial Institucional) de la Subsecretaría de Asuntos Políticos no cuenta con notas de solicitudes de Aportes del Tesoro Nacional pendientes de tramitación.

A su vez, cabe destacar que las citadas notas de la provincia de La Pampa no han llegado a la mencionada Dirección para poder darle curso, pero vale mencionar que en el caso de los desequilibrios se deben acompañar los datos que den cuenta del mismo y en los casos de emergencia la normativa que dicte la emergencia en cuestión para poder otorgar un Aporte del Tesoro Nacional.

PREGUNTA N° 1243

IMPUESTO A LOS COMBUSTIBLES LÍQUIDOS. FIDEICOMISOS INFRAESTRUCTURA HÍDRICA Y DE TRANSPORTE. ¿Cuánto es la recaudación total correspondiente a lo determinado en los incisos e), f) y g) del artículo 19 de la Ley 23.966 y complementarias “Impuesto a los Combustibles Líquidos” para los años 2025 y 2026 (hasta la fecha de la respuesta a la presente?

RESPUESTA

La información que Ud. solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 1172 del presente informe.

PREGUNTA N° 1244

IMPUESTO A LOS COMBUSTIBLES LÍQUIDOS. FIDEICOMISOS INFRAESTRUCTURA HÍDRICA Y DE TRANSPORTE. ¿Cuánto es el gasto ejecutado para los periodos mencionados por el Fideicomiso de Infraestructura Hídrica (Dec. N° 1381/2001); el Fideicomiso de Infraestructura de Transporte (Decreto N° 976/2001) y Compensación Transporte Público (Decreto N° 652/2002)?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía, a través de la Secretaría de Obras Públicas, informa que el monto ejecutado en obras del Fideicomiso de Infraestructura Hídrica asciende en el año 2025 a $43.069.872.511,40 y de enero a marzo del 2026, a $33.541.192.135,84.

Por otro parte la Secretaría de Transporte detalló la utilización de la recaudación de este impuesto:

- SISTAU (Sistema Integrado de Transporte Automotor): Estos fondos se destinan al pago de determinados subsidios al Transporte Público Automotor de Pasajeros, abarcando tanto el Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA) como el interior del país.

- SIFER (Sistema Ferroviario Integrado): La asignación a SIFER cubre los costos de explotación de las líneas ferroviarias, como Urquiza y Belgrano Sur.

- SISVIAL (Sistema Vial Integrado): Los recursos de SISVIAL se utilizan para el pago de certificados de obras viales, de acuerdo con las presentaciones y certificaciones realizadas por la Dirección Nacional de Vialidad (DNV). Esto incluye proyectos, obras y mantenimiento de infraestructura vial.

Se incluyen los estados contables con el resumen de los pagos a la fecha de cierre 31/12/2025 con los gastos totales del fideicomiso.

FIDEICOMISO DECRETO 976/01 PEN - TASA SOBRE EL GASOIL TASAS VIALES Y OTROS

ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO (MÉTODO DIRECTO)

Periodo comprendido entre el 01 de Enero de 2025 y el 31 de Diciembre de 2025
Comparativo con el ejercicio anterior
(Cifras expresadas en pesos)

Variaciones del Efectivo	**31/12/2025**	**31/12/2024**
Efectivo al inicio	196.329.844.894	133.235.531.752
Efectivo al cierre	294.152.420.809	196.329.844.894
Variacion neta del Efectivo	**97.822.575.915**	**63.094.313.142**
Causas de las Variaciones del efectivo		
Actividades Operativas		
Ingresos por recaudacion Tasas Viales	1.331.835.575.721	674.627.107.342
Ingresos TGN	853.454.042.880	881.529.724.450
Ingresos por Compensaciones CABA	98.382.089.806	93.919.191.376
Ingresos por Compensación Buenos Aires	953.093.852	2.623.323.869
Pagos por Obras	-270.144.381.250	-40.536.710.777
Pagos Transporte Automotor	-993.390.662.246	-906.282.814.922
Pago Provincias	-340.756.225.332	-213.840.899.191
Pagos Sistema Ferroviario	-199.181.699.376	-137.168.978.182
Pago Petroleras CABA	-28.299.971	-663.477.682
Pago Petroleras Bs As	-1.460.957.847	-5.697.672.146
Impuestos y Gastos Operativos	-30.456.116.249	-20.481.323.504
Gastos relacionados con emisión VRD	-19.942.028	-9.993.284
Comisión al Fiduciario	-216.351.586	-77.260.094
Flujo Neto de efectivo por actividades operativas	**448.970.166.374**	**327.939.833.565**
Actividades de Inversion		
Colocaciones Plazo Fijo	-2.046.594.007.389	-832.896.262.006
Vencimientos Plazo Fijo	2.294.752.334.236	586.799.182.941
Vencimientos LETES	-	45.782.231.239
Vencimientos LECER	-	7.700.826.051
Colocaciones LECAP	-1.325.392.189.546	-107.923.450.845
Vencimientos LECAP	1.250.147.262.447	107.205.319.584
Colocaciones BONCER	-	-226.337.860
Vencimientos BONCER	282.688.987	-
Colocaciones BONCAP	-524.078.849.494	-
Intereses cobrados Cta. Remunerada	-	1.288.370.444
Inversiones en Plazo Fijo, Letes y LEDES	-350.882.760.759	-192.270.120.452
Flujo Neto de efectivo utilizado en act. de inversion	**-350.882.760.759**	**-192.270.120.452**
Actividades de Financiacion		
Pago de Servicios de Interes VRD SIFER III Clase 2	-68.950.120	-327.545.004
Pago de Servicios de Capital VRD SIFER III Clase 2	-195.879.580	-195.879.580
Flujo Neto de efectivo utilizado en act. de financiacion	**-264.829.700**	**-523.424.584**
RECPAM generado por el efectivo	-	-72.051.975.387
Variacion neta del Efectivo	**97.822.575.915**	**63.094.313.142**

No a título personal sino como Fiduciario del Fideicomiso

Gustavo Andrés Flores
Jefe de División

Melina Lorena Allende
2° Jefe de Departamento

Verónica Karina Lajvolf
Subgerente Departamental
A/C Gerencia Departamental

PREGUNTA N° 1245

ANTICIPO DÉFICIT CAJAS NO TRANSFERIDAS (ART. 61 LEY 27798). PROVINCIA DE LA PAMPA. Teniendo en cuenta lo establecido por el artículo 61 de la Ley N° 27798, de Presupuesto; que la provincia de La Pampa ha suscripto con las autoridades de ANSES en el mes de Diciembre de 2025 el Convenio respectivo de déficit provisorio hasta el año 2021 inclusive, ratificado por Ley Provincial N° 3638 y; que la provincia ha solicitado mediante Nota NO-2026-00003606-GLP-GPLP de fecha 05/01/2026 la aplicación del artículo mencionado en la Ley de Presupuesto: ¿Cómo justifica el Gobierno Nacional el incumplimiento en la transferencia de los anticipos a cuenta del resultado definitivo del sistema previsional de la Provincia de La Pampa para el año 2026, en abierta contradicción con lo dispuesto por el artículo 61 de la Ley de Presupuesto Nacional, que establece la obligación de remitir mensualmente la doceava parte del último déficit reconocido —provisorio o definitivo— siempre que corresponda al ejercicio 2021 o posterior, a pesar de que la provincia cumple cabalmente con lo requerido?

RESPUESTA

El Ministerio de Capital Humano informa que el compromiso de ANSES es respetar el Consenso Fiscal de 2017 y el financiamiento a las provincias que no transfirieron sus cajas.

Toda aquella deuda que se determine fehacientemente y sobre la cual se llegue a un acuerdo con la provincia correspondiente, será oportunamente honrada, considerando las posibilidades fiscales y presupuestarias correspondientes.

En lo que respecta específicamente a la provincia de La Pampa cabe señalar que los equipos técnicos de ANSES se encuentran trabajando mancomunadamente en el marco de los compromisos asumidos en el Convenio Nº CONVE-2025-138724245-ANSES-ANSES de fecha 15 de diciembre 2025.

Cabe resaltar que dicho acuerdo pautó transferencias mensuales para todo el año 2026 a partir del mes de enero y hasta diciembre.

PREGUNTA N° 1246

ARCA. RESOLUCIÓN GENERAL 5655/2025. El 27/02/2025 la Agencia de Recaudación y Control Aduanero dictó la Resolución General 5655/2025, dejando sin efecto la suspensión de la presentación de los “certificados de exclusión” obtenidos de acuerdo a lo previsto en el artículo 38 de la Resolución General N° 830, sus modificatorias y complementarias, aplicable a las operaciones de importación de bienes. En función de ello, se solicita que se informe el importe correspondiente al Saldo de deuda a favor de los contribuyentes a la fecha del presente informe.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía, a través de la ARCA detalla la siguiente información:

Saldo a Favor Contribuyente
Impuesto a Las Ganancias

	Última Declaración Jurada Presentada	Anteúltima Declaración Jurada Presentada
Total	**$ 2.390.475.014.593**	**$ 936.777.680.864**

Fuente: *Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA). Fecha de corte: Declaraciones juradas 15/04/2026 y Certificados Exclusión 18/12/2025.*

PREGUNTA N° 1247

RÉGIMEN DE EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES RECÍPROCAS. PROVINCIA DE LA PAMPA. EL Gobierno Nacional mediante Decreto 969/24 creó el Régimen de Extinción de Obligaciones Recíprocas (REOR) entre el ESTADO NACIONAL y las Provincias y/o la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. El día 13/12/2024 la Provincia de La Pampa firmó el acta de intención adhiriendo al mismo. El REOR ha sido prorrogado mediante Decreto 171/26. En el marco de dicho Régimen la provincia ha acreditado numerosas deudas del gobierno Nacional, que a la fecha de adherir al régimen alcanzaba los $ 263 mil millones. En contrapartida la provincia no registra ni se han acreditado deudas ante el gobierno nacional. Por lo tanto la Provincia es netamente acreedora. En el Presupuesto Nacional 2026 - Ley Nº 27.798 - se encuentra el crédito presupuestario para atender las obligaciones. Informe cuándo la Nación comenzará a cancelar la deuda que tiene con la Provincia de La Pampa y que se encuentra debidamente acreditada mediante documentación respaldatoria presentada en tiempo y forma.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía, a través de la Secretaría de Hacienda, informa que en el marco del Régimen de Extinción de Obligaciones Recíprocas (Decretos 969/2024 y 171/2026), se informa que con la Provincia de La Pampa se han mantenido diversas instancias de trabajo y negociación técnica, orientadas a la identificación, validación y eventual compensación de obligaciones entre las partes.

En dichas instancias se han analizado distintas acreencias y obligaciones susceptibles de ser incluidas en el Régimen, contemplándose asimismo alternativas de compensación, entre ellas la posible incorporación de programas y activos específicos —como el PROCREAR—, en el marco de las herramientas previstas por la normativa vigente.

En este sentido, las negociaciones con la Provincia de La Pampa continúan en desarrollo, no encontrándose a la fecha suscripto un convenio de compensación que establezca un esquema definitivo de cancelación.

Por lo expuesto, no resulta posible precisar al presente una fecha cierta de inicio de cancelación, en tanto la misma se encuentra supeditada a la finalización del proceso de validación y a la suscripción del correspondiente acuerdo bilateral.

PREGUNTA N° 1248

Discapacidad Detalle el grado de ejecución presupuestaria de la Ley N° 27.793 de Emergencia en Discapacidad desde su reglamentación hasta la fecha, discriminando: partidas asignadas por el Congreso en cada ejercicio (2024, 2025 y 2026), crédito vigente tras las modificaciones presupuestarias, monto efectivamente ejecutado y porcentaje de ejecución en cada caso. Precise si las partidas asignadas resultaron suficientes para dar cumplimiento integral a las obligaciones establecidas por la ley y, en caso contrario, si el Poder Ejecutivo solicitó ampliaciones presupuestarias o reasignaciones. Informe si existieron fondos asignados que no fueron ejecutados y, en ese supuesto, detalle los motivos de la subejecución y el destino de los recursos no utilizados. ¿Considera el Poder Ejecutivo que el nivel de ejecución presupuestaria es compatible con el carácter de emergencia que la propia ley declara?

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que puede consultar la respuesta en la Pregunta N°204 del presente informe.

PREGUNTA N° 1249

Discapacidad Informe qué medidas concretas fueron adoptadas por el Poder Ejecutivo para dar cumplimiento a la Ley N° 27.793 de Emergencia en Discapacidad. Respecto de cada medida, precise: el acto administrativo que la dispuso, la fecha de implementación, el organismo responsable, los recursos asignados y los resultados obtenidos a la fecha. Detalle cuál ha sido el alcance efectivo de dichas medidas, indicando cuántos beneficiarios fueron alcanzados, cuántos prestadores recibieron las compensaciones previstas, y si se cumplieron los plazos establecidos en la normativa. En caso de que alguna disposición de la ley no haya sido aún implementada, precise cuál, por qué motivo y en qué plazo prevé darle cumplimiento.

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa informa que puede consultar la respuesta en la Pregunta N° 1251 del presente informe.

PREGUNTA N° 1250

Discapacidad En diciembre de 2025, el Juzgado Federal de Primera Instancia de Campana dictó un fallo que obliga al gobierno nacional a aplicar efectivamente la Ley N° 27.793 de Emergencia en Discapacidad. Detalle cronológicamente las medidas adoptadas por el Poder Ejecutivo en cumplimiento de dicha resolución judicial, indicando respecto de cada una: la fecha de adopción, el acto administrativo correspondiente, el organismo ejecutor y el grado de avance. Informe si el Poder Ejecutivo cumplió con la totalidad de las obligaciones impuestas por el tribunal y, en caso de incumplimiento total o

parcial, precise qué aspectos no fueron cumplidos y por qué motivo. ¿Se le aplicaron o podrían aplicarse al Estado Nacional sanciones por incumplimiento de la manda judicial, tales como astreintes o apercibimientos? Informe qué partidas presupuestarias del ejercicio 2026 han sido reasignadas o incrementadas específicamente para garantizar el cumplimiento del fallo y la plena vigencia de la ley, detallando montos

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que, el Poder Ejecutivo cumplió con las obligaciones impuestas por el tribunal dictando en tiempo y forma la reglamentación de la Ley N° 27.793 mediante Decreto N° 84/2026 (3/02/2026), aprobando las Normas Operativas de conversión mediante Resolución SENADIS N° 1/2026 (27/02/2026), aprobando la estructura organizativa de la Secretaría Nacional de Discapacidad mediante Decreto N° 193/2026 (25/03/2026) y elevando al COFEDIS la propuesta de plan de auditorías periódicas (17/03/2026). El proceso de conversión de oficio está en curso y la totalidad de los beneficiarios continúan percibiendo sus haberes durante el mismo. No se han aplicado astreintes ni se han reasignado partidas presupuestarias específicamente para garantizar el cumplimiento del fallo.

Se informa que se cuenta con los créditos presupuestarios para cumplir con la Ley de Emergencia Nacional en Discapacidad, conforme la normativa vigente.

Todas las medidas ordenadas judicialmente fueron oportunamente cumplidas. En tal marco, el proceso de reglamentación y aplicación de la ley se inició con anterioridad a su dictado efectivo, ocurrido el 4 de febrero del corriente, y se continuó con la implementación de los restantes mandatos que requerían el dictado del acto correspondiente por el Poder Ejecutivo Nacional. En ese sentido, cabe informar que, con fecha 6 de abril, la Cámara Federal de Apelaciones de San Martín tuvo por cumplido el fallo sobre la aplicación de la Ley.

PREGUNTA N° 1251

Discapacidad ¿Cuántos prestadores de discapacidad solicitaron la compensación de emergencia prevista en la Ley N° 27.793 desde su reglamentación hasta la fecha? ¿Cuántos de ellos han sido efectivamente compensados? Respecto de los compensados, informe el plazo promedio transcurrido entre la solicitud y el pago efectivo. Respecto de los no compensados, informe los motivos de la demora o el rechazo, y el plazo estimado para su resolución. Asimismo, detalle el monto total ejecutado en concepto de compensaciones de emergencia y el monto total pendiente de pago.

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que, respecto del estado en que se encuentra la compensación de emergencia a prestadores se informa que se encuentra en fase de implementación con la recepción de 21.764 expedientes a través de 147 prestadores a la fecha de realizar este informe (08/4/2026). Precisamente se

encuentra abierto el período para la recepción de expedientes mediante la plataforma TAD, para su posterior procesamiento y gestión de pago mediante el circuito establecido por el Ministerio de Salud.

Información disponible en:

https://www.argentina.gob.ar/servicio/solicitud-de-compensacion-de-emergencia-para-prestadores

Dado que se encuentra todavía abierto el período de recepción de expedientes en la plataforma TAD, no puede responderse cuántos prestadores efectivamente fueron compensados, trazabilidad del trámite y montos ejecutados.

PREGUNTA N° 1252

Discapacidad En cuanto a las Pensiones No Contributivas por discapacidad para protección social, informe: ¿cuántas nuevas pensiones se han otorgado desde diciembre de 2023 hasta la fecha? ¿Cuál es el plazo promedio transcurrido entre la solicitud y el otorgamiento efectivo? ¿Cuántas pensiones fueron suspendidas en el mismo período y por qué motivos, discriminando mes a mes? ¿Cuántas pensiones fueron suspendidas antes de la disolución de la ANDIS y cuántas de ellas han sido rehabilitadas a la fecha? Respecto de las no rehabilitadas, informe los motivos y el plazo estimado para su resolución.

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que las Pensiones No Contributivas por Discapacidad para la Protección Social fueron creadas por la Ley N° 27.793 (año 2025). En consecuencia, para el período consultado la información corresponde a las Pensiones No Contributivas por Invalidez Laboral, vigentes al momento.

Desde diciembre de 2023 se otorgaron 2.995 nuevas pensiones. La totalidad de la información requerida (incluyendo altas, bajas, suspensiones por causal y mes), stock, solicitudes pendientes, plazos y rehabilitaciones, así como la comparación con períodos previos) se encuentra detallada en los cuadros adjuntos.

Las suspensiones y bajas responden a causales objetivas previstas en la normativa (fallecimiento, incompatibilidades, procesos de auditoría, falta de documentación u otras) y se tramitan con debido proceso. En cuanto a los plazos, los mismos reflejan el proceso de regularización y revisión integral de expedientes iniciados en años anteriores, muchos de los cuales no contaban con la documentación completa al momento de su ingreso, así como la incorporación de controles y validaciones que no se aplicaban de forma sistemática. En este marco, la gestión prioriza la consistencia de la información, la trazabilidad del trámite y la correcta asignación de las prestaciones, evitando resoluciones automáticas sin verificación de requisitos.

Suspensión por Motivo y Año	2024	2025	Total general
Suspensión por acceso al empleo Art. 2 Resolución 36/2021 Andis	8		8
Art. 9 Inciso f y g Anexo I Decreto 432/97		110454	110454
Art. 9 inciso c - Art. 10 f Anexo I del Decreto 432/97 - Art. 1 inciso J) Detenido	3	103	106
Art. 9 inciso c - Art. 10 f del anexo I Decreto 432/97 - Art. 1 inciso e) Sin residencia continua en el país	1		1
Art. 9 inciso c - Art. 10 d del Anexo I Decreto 432/97 - Inciso g Art.1 Amparo Familiar		1	1
Art. 9 inciso c - Art. 10 f Anexo I del Decreto 432/97 - Art. 1 inciso f) Otro beneficio		1	1
Art. 9 inciso c - Art. 10 f Anexo I del Decreto 432/97 - Art. 1 inciso a) Condición Médica	1099	466	1565
Total general	**1111**	**111025**	**112136**

Fuente: Secretaria Nacional de Discapacidad, Ministerio de Salud, abril de 2026

Suspensiones Año 2024 por mes	ene	feb	may	jun	jul	ago	sept	oct	nov	dic	Total
Suspensión por acceso al empleo Art. 2 Resolucion 36/2021 Andis					4	3	1				8
Art. 9 inciso c - Art. 10 f Anexo I del Decreto 432/97 - Art. 1 inciso J) Detenido		1	2								3
Art. 9 inciso c - Art. 10 f del anexo I Decreto 432/97 - Art. 1 inciso e) Sin residencia continua en el	1										1

país											
Art. 9 inciso c - Art. 10 f Anexo I del Decreto 432/97 - Art. 1 inciso a) Condición Médica			90	178	11	15		405	215	185	1099
Total general	**1**	**1**	**92**	**178**	**15**	**18**	**1**	**405**	**215**	**185**	**1111**

Fuente: Secretaría Nacional de Discapacidad, Ministerio de Salud, abril de 2026

Suspensiones Año 2025 por mes	ene	feb	mar	abr	may	jun	jul	ago	sept	Total
Art. 9 Inciso f y g Anexo I Decreto 432/97				75		2	5872	75289	29216	110454
Art. 9 inciso c - Art. 10 f Anexo I del Decreto 432/97 - Art. 1 inciso J) Detenido			93	8			2			103
Art. 9 inciso c - Art. 10 d del Anexo I Decreto 432/97 - Inciso g Art.1 Amparo Familiar				1						1
Art. 9 inciso c - Art. 10 f Anexo I del Decreto 432/97 - Art. 1 inciso f) Otro beneficio				1						1
Art. 9 inciso c - Art. 10 f Anexo I del Decreto 432/97 - Art. 1 inciso a) Condición Médica	158	71	212	10	14		1			466
Total general	**158**	**71**	**305**	**95**	**14**	**2**	**5875**	**75289**	**29216**	**111025**

Fuente: Secretaria Nacional de Discapacidad, Ministerio de Salud, abril de 2026

Las Pensiones suspendidas antes de la creación de la Secretaría Nacional de Discapacidad, son las informadas en el punto anterior. De las cuales las rehabilitadas a la fecha son 111.995 pensiones. No rehabilitadas, por motivos y plazo estimado de resolución son 141 beneficiarios.

Suspensiones no rehabilitadas	Total
Suspensión por acceso al empleo Art. 2 Resolución 36/2021 Andis	8

Art. 9 inciso c - Art. 10 f Anexo I del Decreto 432/97 - Art. 1 inciso J) Detenido	104
Art. 9 inciso c - Art. 10 f del anexo I Decreto 432/97 - Art. 1 inciso e) Sin residencia continua en el país	1
Art. 9 inciso c - Art. 10 f Anexo I del Decreto 432/97 - Art. 1 inciso a) Condición Médica	28
Total general	**141**

Fuente: Secretaria Nacional de Discapacidad, Ministerio de Salud, abril de 2026

La resolución de las mismas se encuentra sujeta a la presentación por parte del beneficiario de la documentación necesaria acreditando el cumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa vigente.

PREGUNTA N° 1253

Discapacidad Atento que tanto prestadores, instituciones y transportistas denuncian demoras en los pagos, informe por qué el Poder Ejecutivo omitió reglamentar determinados artículos e incisos de la Ley 27.793, entre ellos los vinculados a talleres protegidos, y de qué modo prevé garantizar el cumplimiento integral de las obligaciones emergentes de la Ley 26.816.

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que la información solicitada puede ser consultada en la respuesta a la Pregunta N° 1163.

PREGUNTA N° 1254

Discapacidad Informe cuál es el procedimiento administrativo vigente para el pago a profesionales, centros de día, hogares y maestras integradoras en el sistema de prestaciones por discapacidad.

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que, para el pago de facturas de prestadores con convenio activo vigente con el Programa Incluir Salud, este debe presentar la facturación realizando el trámite en la plataforma TAD. Con la documentación agregada al expediente electrónico, generado en la plataforma Gestión Documental Electrónica (GDE), se remite a la Dirección de Gestión dependiente de la Dirección Nacional de Acceso a los Servicios de Salud de la Secretaría Nacional de Discapacidad, la cual realiza la constatación de los datos fiscales de

la factura (CAE y de inscripción en ARCA) y correspondencia con el padrón de prestaciones publicado por el período correspondiente.

Luego, con firma de conformidad de la Dirección Nacional de Acceso a los Servicios de Salud y de la Subsecretaría de Política de Acceso y Apoyos se remite el expediente para la etapa de control y posterior pago a la Dirección General de Administración, dependiente de la Secretaría de Gestión Administrativa del Ministerio de Salud.

PREGUNTA N° 1255

Discapacidad Informe a qué se deben los retrasos en los pagos a los prestadores e instituciones que asisten a personas con discapacidad. Detalle el monto total adeudado al 31 de marzo de 2026, discriminado por tipo de prestador (profesionales, centros de día, hogares, centros de rehabilitación, transportistas), e indique la antigüedad de la deuda en cada caso. Precise si existe un cronograma de regularización y, en caso afirmativo, remítalo.

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que la información solicitada se puede consultar en la respuesta a la Pregunta N° 203.

Asimismo, el detalle del monto adeudado y cronograma de regularización puede consultarse en la respuesta a la Pregunta Nro 366.

PREGUNTA N° 1256

Discapacidad Respecto de los atrasos en los pagos a prestadores e instituciones de discapacidad que, según las denuncias del sector, alcanzan entre uno y dos años de antigüedad: ¿puede informar cuántos prestadores registran deudas de más de seis meses, cuántos de más de un año y cuántos de más de dieciocho meses? ¿Cuántos prestadores dejaron de prestar servicios o cerraron como consecuencia directa de la falta de pago? ¿Cuántos beneficiarios quedaron sin cobertura como resultado de dichos cierres?

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que, en el marco de la regularización a prestadores, se está avanzando en el cumplimiento de plazos de pagos.

Por otro lado, desde el Programa no se recibieron notificaciones oficiales del cierre de instituciones o cese de prestación de servicios.

PREGUNTA N° 1257

Discapacidad Detalle y explique los motivos por los cuales los hogares de residencia de personas con discapacidad no están recibiendo la entrega de medicamentos esenciales (insulina, antipsicóticos, anticonvulsivos, pañales, elementos de higiene personal). Informe desde cuándo se registra la interrupción en cada categoría de insumo, cuántos hogares se encuentran afectados,

cuántos beneficiarios residen en ellos y qué medidas concretas adoptó el Poder Ejecutivo para restablecer la provisión. Indique si se han registrado internaciones de emergencia, agravamientos clínicos o situaciones de riesgo de vida como consecuencia de la falta de provisión de medicación.

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que, el Programa Incluir Salud se erige como un sistema de asistencia financiera que se vincula con las distintas jurisdicciones únicamente a través de convenios prestacionales, no existiendo por tanto ninguna clase de relación jerárquica ni administrativa entre las partes, ya que la DIRECCIÓN NACIONAL DE ACCESO A LOS SERVICIOS DE SALUD de la SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS DE ACCESO Y APOYOS de la SECRETARÍA NACIONAL DE DISCAPACIDAD, –a cargo de su ejecución - forma parte del Gobierno Federal, mientras que las unidades de gestión dependen cada una de su Gobierno Provincial y del Ministerio de Salud de cada provincia.

A los fines de la implementación del Programa Incluir Salud en las jurisdicciones, la ex Agencia Nacional de Discapacidad y los Ministerios de Salud Provinciales suscribieron un Convenio Marco y Compromisos de Trabajo Periódicos, junto con sus respectivas Adendas, que regulan las condiciones de ejecución del Programa.

En virtud de dichos instrumentos, respecto de la cobertura de medicamentos e insumos puntualmente, la actual SENADIS financia el cien por ciento (100%) del costo de las prestaciones de Alto Costo y Baja Incidencia (PACBI), comprendiendo medicamentos, insumos y productos de tecnología médica detallados en los Compromisos de Trabajo Periódicos suscriptos, mientras que las Jurisdicciones Provinciales tienen a su cargo la gestión de la cobertura médica de personas con pensiones no contributivas, garantizando el acceso a prestaciones de alto costo, medicamentos e insumos.

PREGUNTA N° 1258

Discapacidad Informe los plazos promedio actuales para la autorización de prestaciones en Incluir Salud, discriminados por tipo de prestación (rehabilitación, transporte, equipamiento, internación, atención profesional). Compare dichos plazos con los que regían al 10 de diciembre de 2023. Indique cuántas solicitudes de autorización se encuentran pendientes a la fecha y cuántas fueron denegadas desde diciembre de 2023, detallando los motivos de denegación.

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que, respecto de los plazos promedio para la autorización de las prestaciones en el Programa Incluir Salud y su correspondiente comparativa, no es posible brindar una respuesta con precisión técnica debido a la disparidad de los sistemas de información utilizados en los distintos períodos, lo cual impide una comparación homogénea de los datos.

No obstante, en relación con la gestión de solicitudes para prestaciones de discapacidad en el período comprendido entre octubre de 2025 y el 8 de abril de 2026, el Ministerio comunica el siguiente estado de situación:

- Tickets autorizados: 5167
- Tickets pendientes de autorización: 2069
- Tickets enviados a subsanar: 451

Asimismo, se hace constar que, desde el 1 de diciembre de 2023 hasta la fecha de corte del presente informe (8 de abril de 2026), no se registran tickets rechazados en el sistema.

PREGUNTA N° 1259

Discapacidad Detalle y explique los motivos de la falta de recategorización de las instituciones prestadoras de servicios de discapacidad. Informe cuántas instituciones solicitaron recategorización desde diciembre de 2023, cuántas fueron efectivamente recategorizadas, cuál es el plazo promedio de resolución y cuántas solicitudes se encuentran pendientes a la fecha. Precise el impacto económico que la falta de recategorización genera sobre las instituciones, considerando que las mismas perciben aranceles que no se corresponden con la complejidad de las prestaciones que efectivamente brindan.

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que, en relación con la falta de recategorización de determinadas instituciones prestadoras de servicios de atención a personas con discapacidad, corresponde señalar que dicha situación obedece, principalmente, al incumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa vigente.

En efecto, el sistema de categorización y recategorización se encuentra regido por el Marco Básico de Organización y Funcionamiento de Prestaciones y Establecimientos de Atención a Personas con Discapacidad, aprobado por el Ministerio de Salud mediante la Resolución N° 1328/2006, complementado por la Resolución N° 47/2001, que define las categorías prestacionales, y por la Resolución N° 14/2000, que establece las guías de evaluación aplicables.

En este marco, las instituciones que solicitan su recategorización deben acreditar el cumplimiento de condiciones edilicias, recursos humanos, equipamiento, modalidades de atención y organización funcional, conforme a los estándares definidos. Sin embargo, en numerosos casos, no se verifica el cumplimiento integral de tales requisitos, lo que impide avanzar favorablemente en el proceso.

Asimismo, se identifican situaciones recurrentes tales como:

• insuficiencia o inadecuación de recursos humanos conforme a las exigencias normativas;

• deficiencias en infraestructura o condiciones de habilitación;

• incumplimiento de las pautas técnicas y funcionales previstas en el Marco Básico;

• inconsistencias o falta de respaldo en la documentación presentada.

En consecuencia, la falta de recategorización no responde a una omisión del sistema, sino a la necesidad de garantizar el cumplimiento estricto de la normativa vigente, en resguardo de la calidad de las prestaciones y de los derechos de las personas con discapacidad.

En relación con los plazos de resolución, corresponde señalar que la Resolución N° 2/2013 del Ministerio de Salud establece el procedimiento aplicable a los trámites de categorización y recategorización, contemplando un plazo estimado de hasta SEIS (6) meses para su sustanciación.

No obstante, en la práctica, dichos plazos pueden verse razonablemente extendidos en función de circunstancias inherentes a los propios trámites y a la intervención de los interesados, entre las que cabe mencionar:

• presentación incompleta de la documentación requerida;

• necesidad de subsanación de observaciones técnicas;

• requerimientos de información adicional;

• readecuaciones necesarias por parte de las instituciones para ajustarse a la normativa vigente.

En este sentido, los tiempos efectivos de resolución se encuentran condicionados por el grado de cumplimiento y completitud de la documentación aportada por cada prestador, así como por la necesidad de garantizar una evaluación técnica integral conforme a las guías y criterios establecidos.

En términos cuantitativos, desde diciembre de 2023 a la fecha se registra una actividad sostenida de auditorías de recategorización, con más de cincuenta (50) intervenciones realizadas, con mayor intensidad durante el año 2024 y el segundo semestre de 2025.

En igual período, se dictaron más de ochenta (80) actos administrativos vinculados a recategorizaciones, evidenciando que el sistema continúa operando y resolviendo solicitudes, aun cuando no todas culminan favorablemente.

Por último, en cuanto a la cantidad de solicitudes pendientes a la fecha, se informa que, conforme los registros administrativos actualizados del área competente, se registran veintitrés (23) trámites activos, cuya tramitación se encuentra en curso en los sistemas de gestión vigentes.

Asimismo, los trámites iniciados como recategorización pueden concluir en actos administrativos de recategorización, en tanto aquellos iniciados como

categorización pueden derivar en recategorizaciones cuando exista una prestación previamente categorizada que haya sido modificada.

En relación a los plazos, la normativa vigente establece un plazo estimado de SEIS (6) meses, sujeto al cumplimiento integral de los requisitos exigidos, pudiendo extenderse en función de observaciones técnicas, subsanación documental, adecuaciones edilicias y la respuesta de la institución solicitante.

En relación con el impacto económico, corresponde efectuar una distinción.

Por un lado, aquellas instituciones que se encuentran en condiciones de recategorizarse y cumplen con la normativa vigente, incluyendo las guías de evaluación y puntajes establecidos en la Resolución del Ministerio de Salud N° 14/2000 y el Marco Básico aprobado por su similar N° 1328/2006, acceden a la recategorización en los términos previstos, sin que ello genere un impacto económico negativo, en tanto el sistema prevé la adecuación arancelaria conforme a la categoría reconocida.

En estos casos, el procedimiento se sustancia conforme a los plazos y condiciones establecidos por la Resolución del Ministerio de Salud N° 2/2013, garantizando la correspondencia entre la complejidad de las prestaciones y los aranceles percibidos.

Por otro lado, existen instituciones que solicitan su recategorización, pero no logran acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa vigente, ya sea por deficiencias en infraestructura, recursos humanos, organización del servicio o incumplimiento de los estándares técnicos definidos.

En tales supuestos, las solicitudes son rechazadas o bien derivan en una recategorización de carácter negativo o en la baja del Registro Nacional de Prestadores, conforme la aplicación estricta de las guías de evaluación y los criterios normativos vigentes, en función del incumplimiento de los requisitos exigidos para su permanencia o adecuación dentro del sistema. Esta situación no constituye una distorsión del sistema, sino la consecuencia directa de la falta de adecuación a los parámetros exigidos, los cuales resultan obligatorios para garantizar la calidad y seguridad de las prestaciones.

En consecuencia, cualquier eventual impacto económico se encuentra directamente vinculado al grado de cumplimiento normativo de cada institución, no derivando de un funcionamiento irregular del sistema.

PREGUNTA N° 1260

Discapacidad Informe los motivos de las demoras en la entrega farmacológica para tratamientos de pacientes y personas con discapacidad. Detalle cuántos beneficiarios se encuentran afectados por la interrupción o demora en la provisión de medicación, discriminando por patología y por jurisdicción. Informe cuántos reclamos por falta de medicación fueron recibidos por el Poder Ejecutivo desde diciembre de 2023, por qué vía, y qué resolución se les dio.

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que, en relación con la provisión de medicamentos para personas con discapacidad y pacientes bajo cobertura del Programa Federal Incluir Salud, es importante contextualizar la situación en el marco del proceso de normalización y reordenamiento administrativo que se viene llevando adelante. Las demoras registradas en algunos casos responden a una combinación de factores estructurales y coyunturales, entre los que se destacan:

La necesidad de revisar, auditar y ordenar circuitos de autorización y dispensa, a fin de garantizar criterios homogéneos, transparentes y basados en evidencia en todo el territorio nacional.

• La heterogeneidad en los modelos de gestión provinciales, que incide en los tiempos efectivos de entrega y en la trazabilidad de las prestaciones.

• El proceso de centralización y fortalecimiento de las compras a nivel nacional, orientado a mejorar la eficiencia y sostenibilidad del sistema.

• En este contexto, se han registrado situaciones de demora o interrupción en la provisión de determinados tratamientos,cuya magnitud exacta se encuentra actualmente en proceso de consolidación y validación, en el marco de un sistema que históricamente ha presentado limitaciones en la integración y calidad de la información.

En relación con la cantidad de beneficiarios afectados, así como su distribución por patología y jurisdicción, el Ministerio de Salud se encuentra avanzando en la construcción de un sistema integral de monitoreo y trazabilidad que permitirá contar con datos precisos, consistentes y auditables. Este proceso es clave para la toma de decisiones basadas en evidencia y para la implementación de mejoras sostenidas en el acceso a prestaciones.

Respecto de los reclamos por falta o demora en la provisión de medicación, estos se canalizan a través de múltiples vías —incluyendo las Unidades de Gestión Provincial (UGP), canales administrativos formales, presentaciones judiciales y mecanismos de atención directa—. Si bien no se dispone de un registro unificado consolidado para el período mencionado, se ha avanzado en la sistematización de estos circuitos con el objetivo de fortalecer la capacidad de respuesta y seguimiento de cada caso.

En todos los casos recibidos, se trabaja de manera articulada con las jurisdicciones y los proveedores para priorizar la resolución de situaciones críticas, particularmente aquellas vinculadas a patologías de alto riesgo o tratamientos continuos, adoptando medidas de contingencia cuando resulta necesario.

Finalmente, cabe destacar que la actual gestión ha definido como eje prioritario la normalización de los circuitos de provisión, la reducción de tiempos de respuesta y el fortalecimiento de los mecanismos de control y transparencia, con el objetivo de garantizar el acceso oportuno y equitativo a los tratamientos en todo el país.

PREGUNTA N° 1261

Discapacidad Informe cuántas farmacias se encuentran habilitadas para dispensar medicación a beneficiarios de Incluir Salud a la fecha, desagregado

por provincia, municipio y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Compare dicha cifra con la cantidad de farmacias habilitadas al 10 de diciembre de 2023. Informe cuántas farmacias dejaron de prestar servicio a Incluir Salud desde esa fecha y cuáles fueron los motivos (deuda impaga, baja voluntaria, exclusión administrativa u otros). Indique si existen jurisdicciones, municipios o localidades en las que no hay ninguna farmacia habilitada para Incluir Salud y cómo acceden los beneficiarios a la medicación en esos casos.

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que no se encuentra dentro de las facultades del Programa Incluir Salud la habilitación de farmacias para la dispensa de medicación a sus beneficiarios. Asimismo, se comunica que el mencionado Programa no suscribe convenios con efectores del rubro farmacia para la prestación de dichos servicios.

PREGUNTA N° 1262

Discapacidad Sírvase informar el monto total de deuda reconocida y/o reclamada al 31 de marzo de 2026 por prestaciones vinculadas a discapacidad, desagregado por organismo pagador (PAMI, Programa Federal Incluir Salud, obras sociales nacionales y otros subsistemas), por tipo de prestación y por antigüedad de la deuda (menos de 6 meses, entre 6 y 12 meses, más de 12 meses). Indique el plazo estimado para su cancelación y si existe un cronograma formal de pagos. En caso negativo, explique por qué no se ha establecido.

RESPUESTA

El Ministerio de Salud aclara que, la información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 203 y 366 del presente informe.

PREGUNTA N° 1263

Discapacidad Indique el fundamento jurídico, técnico y presupuestario que motivó la disolución de la Agencia Nacional de Discapacidad y su transferencia al ámbito del Ministerio de Salud. Precise si se elaboró un informe técnico previo a la decisión que evaluara alternativas a la disolución, y en caso afirmativo, remítalo. Informe si se consultó a las organizaciones de personas con discapacidad, a los prestadores del sistema y a los organismos de control antes de adoptar la medida, conforme lo establece el artículo 4.3 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que, todos los fundamentos que motivaron la disolución de la Agencia Nacional de Discapacidad se encuentran contemplados en los consideración del Decreto 942/2025 (y en el Informe Final de Intervención, que también obra citado como considerando), publicado en el Boletín Oficial de la República Argentina el 2/1/2026, por lo que todos ellos fueron oportunamente dados a conocer a la sociedad. Por otra parte, en el marco de la intervención de

la Ex Agencia Nacional de Discapacidad, se continuaron realizando las asambleas del Consejo Federal de Discapacidad en cumplimiento con lo estipulado en la Ley 24.657, propiciando un contexto de continua interacción, tanto con las jurisdicciones de todo el territorio nacional, como así también con los pertinentes actores de la Sociedad Civil.

PREGUNTA N° 1264

Discapacidad Precise de qué manera se garantizó la continuidad de las prestaciones, programas y trámites en curso al momento de la disolución de la ANDIS. Indique si se registraron interrupciones o afectaciones en la provisión de prestaciones durante el proceso de transferencia y, en caso afirmativo, detalle cuántos beneficiarios fueron afectados, qué tipo de prestaciones se interrumpieron, durante cuánto tiempo y si a la fecha se restableció la totalidad de las prestaciones interrumpidas.

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que en ningún momento se interrumpió prestación alguna en favor de personas con discapacidad en función de la supresión de la ex ANDIS ya que la incorporación de esas funciones en la estructura del Ministerio de Salud fue inmediata mediante el Decreto 942/2025.

En efecto, en el mencionado decreto, que es de público conocimiento ya que se dio a conocer en el Boletín Oficial de la República Argentina el 2 de enero del corriente año, se detalla en forma pormenorizada que en virtud de la intervención de la ex ANDIS se elabora un informe final, del cual surge que la AGENCIA NACIONAL DE DISCAPACIDAD

“…opera sobre un ecosistema tecnológico fragmentado, heredero de sistemas inconexos, con falta de interoperabilidad y ausencia de estándares comunes, lo que afecta de manera directa la gestión del Certificado Único de Discapacidad, de las Pensiones No Contributivas por Invalidez Laboral y del Programa Federal Incluir Salud, generando duplicación de tareas, inconsistencias de datos y dificultades para seguir trayectorias de vida de las personas beneficiarias”.

En este sentido, se dio acaba cuentas de las debilidades estructurales del sistema de control interno, entre ellas “…la ausencia de manuales de procedimientos, deficiencias en la trazabilidad documental, demoras y falencias en la tramitación de pensiones, carencias en la gestión contractual con prestadores, problemas persistentes en los registros y en la trazabilidad de la información, así como la necesidad de elaborar matrices de procesos y riesgos que permitan ordenar la regularización de las áreas críticas”.

Además, en el marco de la intervención se identificaron irregularidades de gravedad en las contrataciones y en la gestión de gastos vinculados a insumos médicos, equipamientos y dispositivos de alta complejidad, particularmente en la Dirección Nacional de Acceso a los Servicios de Salud (DNASS)”.

En este contexto, el Ministerio de Salud es el continuador jurídico de la ex ANDIS en todos sus efectos, ello fue oportunamente explicado también en el mencionado decreto.

Bajo estas consideraciones, todas y cada una de las acciones incoadas por el Poder Ejecutivo garantizaron el cumplimiento del principio de progresividad y no regresividad de derechos en favor de las personas con discapacidad.

Por ello, es sumamente importante entender que atento a que las irregularidades y debilidades detectadas, de carácter administrativo, financiero, tecnológico y de control, comprometían la regularidad, eficiencia y legalidad del funcionamiento de la AGENCIA NACIONAL DE DISCAPACIDAD y colocaban en riesgo el acceso efectivo de las personas con discapacidad a las prestaciones médicas, medicamentos de alto costo, dispositivos de apoyo y servicios esenciales, la incorporación de estas funciones al Ministerio de Salud sirvió para proporcionar un marco de eficiencia y transparencia a los procedimientos involucrados de forma tal que no solo nunca se interrumpió ninguna prestación sino que además, se optimizaron dichas prestaciones.

PREGUNTA N° 1265

Discapacidad Detalle el proceso de transferencia de funciones de la ANDIS al Ministerio de Salud, incluyendo programas transferidos, expedientes en trámite al momento de la disolución, sistemas informáticos migrados y contratos vigentes. Informe cuántos expedientes se encontraban en trámite al momento de la disolución, cuántos fueron efectivamente resueltos a la fecha y cuántos permanecen pendientes. Precise si se perdieron datos, registros o documentación durante el proceso de transferencia.

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que la transferencia de funciones de la ex ANDIS al Ministerio de Salud ha sido en el marco de los Decretos N° 942/25, 27/26 y 193/26 de los cuales surgen los objetivos y funciones de la Secretaría Nacional de Discapacidad y sus áreas dependientes. No se han perdido datos, registros ni documentación durante el proceso de transferencia y se han continuado los trámites y contratos vigentes al momento del traspaso tras su oportuna revisión de razonabilidad y transparencia.

PREGUNTA N° 1266

Discapacidad Indique qué áreas, programas o líneas de acción fueron discontinuadas, reducidas o modificadas como consecuencia de la transferencia de funciones de la ANDIS al Ministerio de Salud. Detalle, respecto de cada programa discontinuado o reducido: la cantidad de beneficiarios que atendía, el presupuesto que tenía asignado, la fecha de discontinuación o reducción, y si los beneficiarios fueron derivados a algún programa alternativo. En caso de no haberlos derivado, explique qué cobertura tienen actualmente.

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que no se ha discontinuado ni reducido ningún programa que dependiera de la ex ANDIS en el marco de la incorporación de la misma al Ministerio de Salud como Secretaría Nacional de Discapacidad.

PREGUNTA N° 1267

Discapacidad ¿Por qué motivo se subejecutaron partidas presupuestarias en el año 2025 en relación a la atención para las personas con discapacidad? Informe el porcentaje de ejecución presupuestaria de cada partida vinculada a discapacidad durante el ejercicio 2025, comparándolo con el crédito vigente y con la ejecución del ejercicio 2024. Precise a qué se destinaron los fondos no ejecutados y si fueron reasignados a otras finalidades. Indique si la subejecución obedeció a una decisión de política presupuestaria o a dificultades operativas, y detalle en cada caso.

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que la diferencia observada entre ambos ejercicios debe analizarse en el marco del proceso de adecuación y encuadre de los circuitos administrativos, presupuestarios y financieros a las nuevas pautas de ordenamiento interno, con eje en el fortalecimiento de los mecanismos de control, registración, trazabilidad y transparencia en la gestión. En ese sentido, durante 2025 la ejecución de los recursos se desarrolló conforme al avance efectivo de las actuaciones y a la consolidación gradual de procedimientos orientados a asegurar una aplicación más ordenada, verificable y ajustada a la normativa vigente.

Asimismo, corresponde señalar que los créditos no ejecutados no fueron destinados a otras finalidades, ni aplicados a objetivos ajenos a las políticas vinculadas con discapacidad, en tanto los recursos del FONADIS se encuentran legalmente asociados a un destino específico. En efecto, tanto la Ley N° 25.730 que establece que el producido de las multas por cheques rechazados debe aplicarse a programas y proyectos para personas con discapacidad como el Decreto N° 187/2022, que crea el FONADIS y organiza su administración, confirman la naturaleza de afectación específica de dichos fondos. En consecuencia, la diferencia entre el crédito vigente y la ejecución registrada debe interpretarse en el marco del proceso de regularización y fortalecimiento institucional de la gestión, orientado a garantizar mayor consistencia administrativa, transparencia en la aplicación de los recursos y adecuado respaldo de cada erogación, sin que ello implique desvío alguno de fondos hacia finalidades distintas de aquellas legalmente previstas.

PREGUNTA N° 1268

Discapacidad Informe el estado actual del nomenclador de prestaciones de discapacidad, incluyendo la fecha de la última actualización de aranceles. Detalle los criterios técnicos y la periodicidad de actualización aplicados. Informe la brecha porcentual entre los aranceles vigentes del nomenclador y los costos reales de las prestaciones estimados por las cámaras y asociaciones del sector. Precise si el Poder Ejecutivo tiene prevista una actualización y, en caso afirmativo, para qué fecha y con qué criterio.

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que, mediante el Acta Nº 432 del Directorio de fecha 12 de febrero de 2026, se introdujo una modificación sustancial en el mecanismo de actualización de los aranceles. Se anunció la implementación de un aumento automático y mensual del nomenclador de Prestaciones Básicas para Personas con Discapacidad. De acuerdo a lo estipulado en la Ley 27.793, el mismo percibe una actualización mensual, de acuerdo a la variación del IPC establecido por el INDEC. La actualización para los meses de febrero y marzo fue dispuesta mediante las Resoluciones 340/2026 del Ministerio de Salud y 13/2026 de la Secretaría Nacional de Discapacidad.

De esta manera, se garantiza que los aranceles acompañen la evolución de los costos. La actualización periódica y automática del nomenclador permite dar un acompañamiento permanente al sector y fortalecer la estabilidad de los servicios.

PREGUNTA N° 1269

Discapacidad Detalle los plazos promedio de pago a prestadores de discapacidad, discriminados por tipo de prestador y por organismo pagador, comparando los plazos actuales con los vigentes al 10 de diciembre de 2023. Informe el monto total de deuda acumulada con prestadores a la fecha, discriminado por antigüedad. Indique cuántos prestadores han iniciado acciones judiciales contra el Estado Nacional por falta de pago y cuál es el monto total reclamado en sede judicial.

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa, en relación con los retrasos en los pagos a prestadores, que la información solicitada se puede consultar la respuesta a la Pregunta N° 203.

Asimismo, corresponde indicar que el detalle del monto adeudado y cronograma de regularización puede consultarse en la respuesta a la Pregunta N° 366.

A la fecha de realización de este informe (8/4/26) se ha notificado la promoción de acciones judiciales iniciadas por 7 prestadores contra el Estado Nacional por falta o retraso en los pagos por el período comprendido entre 11/2025 y 02/2026, siendo el monto total reclamado de $ 4.248.504.787,19.

PREGUNTA N° 1270

Discapacidad Indique la cantidad de prestaciones de discapacidad interrumpidas, reducidas o en riesgo de interrupción como consecuencia de la situación financiera del sistema, discriminando por tipo de prestación (rehabilitación, transporte, centros de día, hogares, atención profesional, provisión de equipamiento). Precise cuántos beneficiarios se encuentran afectados en cada categoría. Informe si el Poder Ejecutivo dispuso algún mecanismo de contingencia para garantizar la continuidad de las prestaciones esenciales y, en caso negativo, cómo prevé atender las necesidades de los beneficiarios cuyas prestaciones se interrumpan.

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que, a través del Programa Federal Incluir Salud, no se han recibido notificaciones oficiales que den cuenta del cierre de instituciones ni del cese en la prestación de servicios. Por el contrario, se observa que los prestadores han procedido con la presentación de la facturación correspondiente de manera ininterrumpida para todos los períodos liquidados.

En consecuencia, la cartera sanitaria señala que no es posible informar sobre la existencia de prestaciones de discapacidad interrumpidas, reducidas o en riesgo de interrupción, dado que no obran en el Programa reportes en tal sentido por parte de los efectores.

PREGUNTA N° 1271

Discapacidad Informe la cantidad de beneficiarios de pensiones no contributivas por discapacidad, discriminando altas, bajas y suspensiones registradas mes a mes en los años 2024, 2025 y lo transcurrido de 2026. Respecto de las bajas y suspensiones, detalle los motivos invocados en cada caso, discriminando entre fallecimiento, incompatibilidad, auditoria, falta de documentación u otros. Respecto de las altas, informe cuántas solicitudes de pensión no contributiva por discapacidad se encuentran pendientes de resolución a la fecha, cuál es el plazo promedio entre la solicitud y el otorgamiento, y cuántas personas aguardan resolución desde diciembre de 2023. Compare estos plazos con los que regían en el período 2022-2023.

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que puede consultar la respuesta en la Pregunta N°1252 del presente informe.

PREGUNTA N° 1272

Discapacidad Detalle los criterios aplicados para la realización de auditorías y revisiones sobre las prestaciones y pensiones por discapacidad. Precise quién define esos criterios, bajo qué normativa, y si fueron publicados o comunicados formalmente a los beneficiarios y prestadores antes de su aplicación. Informe cuántas auditorías se realizaron desde diciembre de 2023 hasta la fecha, cuántos beneficiarios fueron auditados, qué porcentaje del padrón total de beneficiarios representa esa cifra, y si las auditorías se concentraron en alguna jurisdicción, tipo de prestación o franja etaria en particular. Indique si se elaboraron informes con los resultados de las auditorías y, en caso afirmativo, remítalos.

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que, los criterios aplicados para la realización de auditorías y revisiones sobre las prestaciones y pensiones por discapacidad, se enmarcan en la Ley N° 13.478 y el Decreto N° 432/97, siendo la SENADIS la autoridad responsable de su definición y ejecución. Estos fueron comunicados

por la ex ANDIS a los beneficiarios mediante edicto de fecha 01/04/2025 (https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/323325/20250401) y por carta documento al domicilio declarado ante el organismo.

Durante el año 2024 se realizaron 9 auditorías territoriales: 5 en la provincia del Chaco, 1 en CABA, 1 en Mar del Plata, 1 en Termas de Río Hondo (Santiago del Estero) y 1 en San Miguel de Tucumán. En 2025 se continuó con la auditoría en CABA y, en el mes de marzo, se inició la Auditoría Nacional en forma conjunta con PAMI, abarcando todo el territorio nacional.

En cuanto a los beneficiarios auditados, durante el período 2024–2025 fueron citados 1.044.501 pensionados para la realización de auditorías. Este universo representa el 91,47% del padrón total de pensionados, que asciende a 1.141.880 personas.

Cabe señalar que las medidas cautelares dispuestas por la Justicia Federal suspendieron el proceso, por lo que no es posible informar resultados definitivos ni remitir informes finales de auditoría.

PREGUNTA N° 1273

Discapacidad Informe si las auditorías o revisiones realizadas desde diciembre de 2023 han derivado en la suspensión o baja de beneficios. En caso afirmativo, detalle la cantidad de suspensiones y bajas discriminadas por motivo, jurisdicción y tipo de prestación. Precise qué garantías de debido proceso se aplicaron en cada caso, incluyendo: notificación fehaciente al beneficiario, plazo otorgado para el descargo, acceso a asistencia letrada gratuita, y posibilidad de recurso administrativo y judicial con efecto suspensivo. Informe cuántos beneficiarios impugnaron la decisión, cuántas impugnaciones fueron resueltas favorablemente al beneficiario, y cuántas prestaciones suspendidas fueron restablecidas. Respecto de las nuevas auditorías establecidas en el Decreto 84/2026, detalle la modalidad, el procedimiento, los criterios de selección de los beneficiarios a auditar, el organismo responsable de su ejecución y los mecanismos de control previstos para evitar suspensiones arbitrarias.

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que, desde diciembre de 2023, las acciones de auditoría y revisión del padrón de beneficiarios se realizaron con estricto respeto al debido proceso, garantizando notificación fehaciente, plazo para descargo y acceso a la vía recursiva administrativa y judicial en todos los casos. Total de suspensiones, bajas, impugnaciones y restablecimientos:

Suspensiones: 112.136.-

Bajas:101.215.-

El Ministerio de Salud informa que las medidas cautelares dispuestas por la justicia federal han suspendido el proceso de auditoría y toda actividad vinculada a la misma, por lo que a la fecha no es posible contar con resultados definitivos

ni consolidar cifras concluyentes respecto del universo analizado. No obstante, las bajas de pensiones no contributivas efectivas en el período corresponden a fallecimientos de titulares y renuncias voluntarias al beneficio como causal de caducidad de acuerdo a los establecido por el Art. 10 del Anexo I del Decreto 432/97 y sus modificatorios y complementarios.

Rehabilitaciones: :111.995.-

Respecto de las nuevas auditorías, la Ley N° 27.793 y el Decreto N° 84/2026, que establece acuerdos con el Consejo Federal de Discapacidad (COFEDIS), se encuentran actualmente bajo análisis técnico en el ámbito de las comisiones de trabajo, hasta consolidar acuerdos.

La propuesta apunta a un sistema periódico, transparente y con criterios objetivos, basado en cruces interadministrativos con ANSES, RENAPER y otros organismos, sin margen para la discrecionalidad. Los casos se clasifican según su consistencia registral y ninguna incidencia habilita una suspensión sin intervención previa del beneficiario. Durante todo el proceso se garantiza la continuidad del cobro y la trazabilidad completa de cada actuación.

PREGUNTA N° 1274

Discapacidad Informe los plazos vigentes para la entrega del Certificado Único de Discapacidad (CUD) y detalle el procedimiento administrativo actual para su obtención. Compare los plazos actuales con los que regían al 10 de diciembre de 2023. Informe cuántos trámites de CUD se encuentran pendientes de resolución a la fecha, cuál es el plazo promedio de emisión desde la solicitud, y si existen jurisdicciones en las que el plazo supere los 90 días. Precise cuántas juntas evaluadoras se encuentran en funcionamiento en todo el país, comparando con la cantidad que funcionaba en diciembre de 2023, y si alguna fue cerrada, fusionada o trasladada durante el período.

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que el esquema normativo y procedimental vigente para la obtención del Certificado Único de Discapacidad (CUD) no ha sufrido modificaciones respecto del marco regulatorio existente al 10 de diciembre de 2023. El sistema mantiene su carácter descentralizado, quedando la gestión operativa a cargo de las jurisdicciones provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En este contexto, la cartera sanitaria aclara que los plazos de otorgamiento no están fijados de manera uniforme a nivel nacional, ya que su cumplimiento depende de la organización administrativa local, la disponibilidad de turnos y la capacidad operativa de las Juntas Evaluadoras Interdisciplinarias de cada distrito.

El procedimiento administrativo para la obtención del CUD se desarrolla bajo las siguientes etapas:

Inicio del trámite: Solicitud de turno ante la Junta Evaluadora correspondiente por parte del interesado o su representante.

Presentación de documentación: Acreditación de identidad (DNI), certificado médico actualizado y estudios complementarios.

Admisión administrativa: Verificación de la documentación presentada y conformación del expediente.

Evaluación interdisciplinaria: Intervención de la Junta (integrada por tres profesionales) para el análisis integral de la situación del solicitante.

Dictamen: Determinación técnica de otorgamiento, denegatoria o solicitud de información adicional.

Emisión del acto administrativo: Confección formal del certificado o de la resolución de denegatoria.

Notificación y entrega: Comunicación al beneficiario y entrega del documento.

Respecto al estado de los trámites pendientes, el Ministerio señala que, debido al carácter descentralizado del sistema y a que la gestión de expedientes reside en cada jurisdicción, no se dispone de un dato consolidado en tiempo real. Asimismo, se aclara que los datos del sistema CUD tienen carácter declarativo y se registran al momento de la certificación efectiva, lo que limita la trazabilidad de los estados intermedios del trámite.

Finalmente, en cuanto a la cobertura territorial, la cartera sanitaria destaca un fortalecimiento sustancial de la capacidad operativa del sistema. Se registra un incremento significativo en la cantidad de Juntas Evaluadoras Interdisciplinarias, pasando de aproximadamente 390 unidades en 2023 a 418 en la actualidad. Este incremento evidencia una ampliación de la oferta de evaluación y un fortalecimiento del acceso federal, descartando cualquier proceso de cierre del sistema y ratificando una política de expansión y mejora en la capacidad de respuesta.

PREGUNTA N° 1275

Discapacidad Sírvase precisar si se ha exigido o se prevé exigir la tramitación o renovación del Certificado Único de Discapacidad (CUD) a personas que originalmente accedieron a su pensión con Certificado Médico Oficial (CMO), e indique la base normativa invocada y los plazos aplicables en cada supuesto. Informe cuántas personas se encuentran en esta situación, cuántas han sido notificadas del requerimiento de obtener el CUD, qué plazo se les otorgó para cumplirlo, y qué consecuencias prevé el Poder Ejecutivo para quienes no puedan obtenerlo dentro del plazo fijado. Precise si se evaluó que muchos de estos beneficiarios son personas con discapacidades permanentes, de edad avanzada o en situación de vulnerabilidad, para quienes el trámite puede resultar de imposible cumplimiento, y qué medidas de acompañamiento se previeron en esos casos.

RESPUESTA

El Ministerio de Salud aclara que el Certificado Único de Discapacidad (CUD) no constituye un requisito exigible para aquellas personas que accedieron a una PNCIL mediante Certificado Médico Oficial (CMO), en el marco del Decreto N° 432/97.

El proceso de conversión de oficio previsto en el artículo 9° de la Ley N° 27.793 y el Decreto N° 84/2026 verifica el cumplimiento de los requisitos vigentes al momento del otorgamiento original, sin exigir condiciones propias de la nueva prestación.

En este sentido, no se exige ni se prevé exigir la tramitación o renovación del CUD a dichos beneficiarios. El CUD constituye requisito únicamente para las solicitudes de la nueva Pensión No Contributiva por Discapacidad para Protección Social, iniciadas con posterioridad a la entrada en vigencia de la Ley N° 27.793, sin carácter retroactivo.

Asimismo, el proceso de conversión garantiza la continuidad en la percepción del beneficio hasta el dictado del acto administrativo correspondiente, conforme a la Resolución SENADIS N° 1/2026.

La cantidad de beneficiarios alcanzados por el proceso de reconversión es de 1.140.449.

PREGUNTA N° 1276

Discapacidad Detalle la estructura organizativa actual de la Secretaría Nacional de Discapacidad dentro del Ministerio de Salud, incluyendo organigrama, áreas funcionales, niveles jerárquicos y competencias asignadas a cada unidad. Compare dicha estructura con la que tenía la ANDIS al momento de su disolución, indicando qué áreas fueron suprimidas, fusionadas o reducidas. Precise si la estructura actual fue aprobada por acto administrativo formal y, en caso afirmativo, remita el instrumento correspondiente.

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que la estructura organizativa vigente de la jurisdicción se encuentra establecida y regulada por los Decretos N° 27/2026 y N° 193/2026.

Al respecto, la cartera sanitaria señala que ambas normas revisten el carácter de documentos de público conocimiento, habiendo cumplimentado las instancias de publicidad oficial mediante su oportuna publicación en el Boletín Oficial.

PREGUNTA N° 1277

Discapacidad Informe la dotación de personal de la ex ANDIS al momento de su disolución y la dotación actual de la Secretaría Nacional de Discapacidad del

Ministerio de Salud. Discrimine en ambos casos por categoría escalafonaria, modalidad de contratación (planta permanente, transitoria, contratados, monotributistas) y área funcional. Precise cuántos agentes fueron transferidos efectivamente, cuántos fueron desvinculados o no renovados durante el proceso de transferencia, y cuántos cargos se encuentran vacantes a la fecha. Indique si entre el personal desvinculado se encontraban profesionales especializados en discapacidad (terapistas, trabajadores sociales, psicólogos, médicos evaluadores, especialistas en accesibilidad) y cómo se suplió la pérdida de esos perfiles. Indique si la estructura actual de la Secretaría Nacional de Discapacidad cuenta con recursos humanos, técnicos y presupuestarios suficientes para cumplir las funciones transferidas desde la ex ANDIS. Fundamente la respuesta con datos concretos: dotación de personal actual vs. necesaria según la carga de trabajo; presupuesto asignado para 2026 vs. presupuesto ejecutado por la ANDIS en su último ejercicio completo; cantidad de expedientes resueltos por mes antes y después de la transferencia; y plazos promedio de resolución de trámites antes y después. Si el Poder Ejecutivo considera que los recursos son insuficientes, informe qué medidas adoptó o proyecta para subsanar esa situación. Si los considera suficientes, explique cómo se compatibiliza esa afirmación con las demoras, interrupciones y reclamos documentados por los beneficiarios y prestadores del sistema.

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que la dotación de personal asignada a la Secretaría Nacional de Discapacidad guarda una estricta proporcionalidad con la anterior Agencia Nacional de Discapacidad (ANDIS).

Al respecto, la cartera sanitaria ratifica que el actual esquema de recursos humanos resulta adecuado y suficiente para garantizar el cumplimiento integral de las funciones, metas y objetivos estratégicos del organismo, asegurando la eficiencia operativa en la gestión de las políticas públicas de discapacidad.

PREGUNTA N° 1278

Discapacidad ¿Puede informar el Poder Ejecutivo sobre el estado de las denuncias y actuaciones administrativas vinculadas a las irregularidades detectadas en la Agencia Nacional de Discapacidad (ANDIS) con anterioridad a su disolución, incluyendo las que motivaron cuestiones de privilegio en esta Honorable Cámara? ¿La disolución del organismo interrumpió, archivó o transfirió dichas investigaciones administrativas internas? En caso de haber sido transferidas, ¿a qué organismo, en qué fecha y bajo qué resolución?

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que, la reestructuración orgánica de la ex Agencia Nacional de Discapacidad (ANDIS) no ha implicado la interrupción ni el archivo de ninguna de las causas judiciales o investigaciones administrativas iniciadas con anterioridad a su disolución.

Todos los procesos de investigación interna y las actuaciones administrativas en curso han mantenido su continuidad jurídica y operativa, asegurando que el

proceso de transición institucional no afecte el avance de las diligencias orientadas a esclarecer las irregularidades detectadas.

PREGUNTA N° 1279

Discapacidad Respecto del Decreto 84/2026: ¿puede detallar los criterios objetivos que se aplican en las nuevas auditorías a las prestaciones por discapacidad? ¿Cuántas personas con discapacidad han visto suspendidas, reducidas o dadas de baja sus prestaciones como resultado de auditorías realizadas desde diciembre de 2023 hasta la fecha? ¿Se garantizó en cada caso el debido proceso, incluyendo la notificación fehaciente al beneficiario, la posibilidad de descargo y el acceso a asistencia letrada? Detalle la cantidad de impugnaciones presentadas y sus resultados.

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que, en cumplimiento del Decreto N° 84/2026, la Secretaría Nacional de Discapacidad ha elevado al Consejo Federal de Discapacidad (COFEDIS) un plan de auditorías periódicas, conforme a los criterios de control establecidos en el artículo 16 de la Ley N° 27.793. Dicho plan fue presentado el 17 de marzo de 2026 y se encuentra actualmente bajo análisis técnico en el COFEDIS.

Todos los procesos de auditoría y revisión se desarrollan bajo garantía del debido proceso, incluyendo notificación fehaciente a los interesados, el derecho a efectuar descargos y el acceso a vías recursivas, tanto en el ámbito administrativo como judicial.

Desde diciembre de 2023 hasta la fecha del presente informe, se registraron los siguientes movimientos:

Suspensiones: 112.136
Bajas definitivas: 101.215
Rehabilitaciones: 111.995

PREGUNTA N° 1280

La guerra y la relación con Estados Unidos El 28 de febrero de 2026, la Cancillería argentina emitió un comunicado en el que expresó que Buenos Aires "valora y apoya las acciones conjuntas de Estados Unidos e Israel destinadas a neutralizar la amenaza que Irán representa para la estabilidad internacional". Ese mismo día, la Oficina del Presidente emitió el Comunicado Oficial Nº 139, en el que "celebra la operación conjunta" que resultó en la muerte del líder supremo de Irán, Alí Jamenei, junto con miembros de su familia, incluyendo una nieta de 14 meses, su hija, su nuera y otros civiles. ¿Puede informar el Poder Ejecutivo si, con anterioridad a la emisión de dichos comunicados, se realizó algún análisis jurídico por parte de la Cancillería, el Ministerio de Defensa o la Procuración del Tesoro de la Nación sobre la compatibilidad de celebrar públicamente un magnicidio y la muerte de civiles con las obligaciones internacionales de la

República Argentina en materia de derecho internacional humanitario? Según informes de la Sociedad de la Media Luna Roja de Irán, los ataques conjuntos de Estados Unidos e Israel iniciados el 28 de febrero de 2026 causaron al menos 555 muertos, alcanzaron 131 ciudades y dañaron gravemente nueve hospitales. La Argentina, a través de los comunicados mencionados, fue el único país de América Latina que respaldó expresamente dichos ataques. ¿Considera el Poder Ejecutivo que la celebración pública de una operación militar que causó víctimas civiles, incluyendo mujeres y niños, es compatible con los principios de solución pacífica de controversias, no intervención y respeto por el derecho internacional humanitario consagrados en la Constitución Nacional y en los tratados internacionales con jerarquía constitucional? ¿Evaluó las consecuencias diplomáticas, comerciales y de seguridad de dicho posicionamiento para la República Argentina?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 42 del presente informe.

PREGUNTA N° 1281

La guerra y la relación con Estados Unidos Informe si el Poder Ejecutivo Nacional ha asumido, de manera formal o informal, compromisos de apoyo político, logístico o militar a acciones armadas impulsadas por los Estados Unidos en América Latina o en otros escenarios internacionales. En caso afirmativo, detalle: el instrumento jurídico mediante el cual se formalizó cada compromiso (tratado, memorando, acuerdo ejecutivo, nota reversal, declaración conjunta u otro); la fecha de suscripción; los funcionarios firmantes; si fue sometido a aprobación del Congreso conforme el artículo 75 inciso 22 de la Constitución Nacional; y el alcance concreto de las obligaciones asumidas. En caso de tratarse de compromisos informales —declaraciones públicas, comunicaciones diplomáticas no publicadas o acuerdos verbales—, precise su contenido, los interlocutores y si el Poder Ejecutivo considera que generan algún tipo de obligación para la República Argentina bajo el derecho internacional. Informe si alguna de las manifestaciones públicas del Presidente en apoyo a operaciones militares extranjeras fue interpretada por gobiernos u organismos internacionales como un compromiso del Estado argentino, y si el Poder Ejecutivo recibió consultas o requerimientos en ese sentido.

RESPUESTA

La Cancillería mantiene conversaciones constantes con países socios sobre diversos asuntos de la agenda regional y global. En dicho marco, la temática del conflicto en Oriente Medio ha sido abordada teniendo en consideración nuestras alianzas estratégicas y la voluntad de cooperación con nuestros socios.

PREGUNTA N° 1282

La guerra y la relación con Estados Unidos Informe los fundamentos del DNU 941/2025 y detalle: a) las modificaciones concretas introducidas al sistema de inteligencia nacional, comparando la estructura, competencias y facultades de

los organismos de inteligencia antes y después del decreto; b) las nuevas facultades operativas otorgadas, precisando si incluyen vigilancia de comunicaciones, obtención de metadatos, interceptación de mensajería digital, operaciones encubiertas en el territorio nacional o en el exterior, y uso de inteligencia artificial para el procesamiento de datos masivos; c) los mecanismos de control previstos, indicando qué rol cumplen la Comisión Bicameral de Fiscalización de Organismos y Actividades de Inteligencia, el Poder Judicial y los organismos de control interno. Precise si el DNU fue remitido a la Comisión Bicameral Permanente conforme el artículo 99 inciso 3 de la Constitución Nacional, qué tratamiento recibió, y si el Poder Ejecutivo considera que la materia de inteligencia puede ser regulada por decreto de necesidad y urgencia.

RESPUESTA

La información que Ud. solicita puede ser consultada en la respuesta a la Pregunta N° 500 del presente Informe.

PREGUNTA N° 1283

La guerra y la relación con Estados Unidos En caso de que el Poder Ejecutivo niegue la existencia de tales hipótesis, explique cómo se compatibiliza esa afirmación con las declaraciones públicas del Presidente ofreciendo apoyo a operaciones militares de naciones extranjeras y con la participación argentina en ejercicios militares conjuntos con fuerzas de los Estados Unidos durante el período 2024-2026. ¿El Poder Ejecutivo considera que las declaraciones públicas del Presidente ofreciendo apoyo a acciones militares de potencias extranjeras generan compromisos u obligaciones internacionales para la República Argentina, conforme el derecho internacional público y el artículo 27 de la Constitución Nacional? ¿Se evaluó la compatibilidad de dichas declaraciones con las atribuciones que el artículo 99 de la Constitución Nacional asigna al Presidente, en relación con las facultades que los artículos 75 incisos 25 y 28 reservan al Congreso en materia de autorización de operaciones militares y política exterior?

RESPUESTA

La Cancillería informa que la Argentina ha participado o prevé participar con los Estados Unidos en los siguientes ejercicios militares conjuntos en el período entre el 01 de septiembre de 2025 y el 31 de agosto de 2026: GUINEX; PASSEX; SIFOREX; UNITAS; KENK; SOUTHERN VANGUARD; DAGA ATLÁNTICA; COOPERACIÓN XI; SALITRE; TRIDENTE.

PREGUNTA N° 1284

La guerra y la relación con Estados Unidos Informe si existen acuerdos, formales o informales, para el uso del territorio argentino —especialmente en la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur— con fines logísticos o militares por parte de naciones extranjeras. Incluya en la respuesta cualquier modalidad de uso, sea permanente o transitoria: bases, instalaciones, depósitos, escalas, reabastecimiento, tránsito, apostadero o estacionamiento de buques o aeronaves. Precise en cada caso: la potencia extranjera involucrada; el instrumento jurídico que respalda el acuerdo; si fue sometido a aprobación del

Congreso; y si se evaluó su compatibilidad con la política de Estado de reivindicación soberana sobre las Islas Malvinas. Informe si el Reino Unido, directamente o a través de la OTAN o de los Estados Unidos, tiene acceso a información, instalaciones o facilidades logísticas en territorio argentino. Precise cómo se compatibiliza esta solicitud con el hecho de que el Reino Unido, potencia ocupante de las Islas Malvinas, es miembro fundador y uno de los principales integrantes de la OTAN. Indique si el Congreso de la Nación fue informado o consultado, de manera previa o posterior, respecto de la decisión de solicitar la condición de "socio global de la OTAN" para la República Argentina. En caso negativo, fundamente por qué el Poder Ejecutivo consideró que una decisión de política exterior y de defensa de esta envergadura —que modifica el posicionamiento estratégico del país en el sistema internacional y puede generar compromisos de largo plazo— no requería la intervención del Congreso. Precise si la Comisión de Defensa Nacional y la Comisión de Relaciones Exteriores de ambas Cámaras fueron notificadas y si se les dio oportunidad de pronunciarse.

RESPUESTA

El Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto informa que, no existen acuerdos para el uso del territorio por terceros países con fines logísticos o militares.

En relación con la posible incorporación de la República Argentina como socio global de la Organización del Tratado del Atlántico Norte (OTAN), se informa que cada país determina el modo en que se vincula con la mencionada organización. La solicitud efectuada por la Argentina se encuentra bajo análisis de los miembros de la Alianza.

PREGUNTA N° 1285

La guerra y la relación con Estados Unidos El Comunicado Oficial Nº 139 afirma que la muerte de Jamenei podría abrir "una etapa distinta para el pueblo iraní". Atento a que los ataques de Estados Unidos e Israel apuntan expresamente a un cambio de régimen en Irán, según declaraciones de funcionarios de ambos países: ¿el Poder Ejecutivo Nacional avala como política de Estado la doctrina del cambio de régimen por vía militar? ¿Cómo compatibiliza esa posición con el principio de no intervención en los asuntos internos de los Estados, consagrado en el artículo 19 de la Carta de la OEA y en la Resolución 2625 (XXV) de la Asamblea General de las Naciones Unidas?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 42 del presente informe.

PREGUNTA N° 1286

La guerra y la relación con Estados Unidos ¿Puede informar el Poder Ejecutivo si funcionarios argentinos mantuvieron reuniones, comunicaciones o

intercambios de cualquier naturaleza con funcionarios del Comando Sur de los Estados Unidos (SOUTHCOM) durante los años 2024, 2025 y 2026? En caso afirmativo, detalle fechas, participantes, temas abordados y si se suscribieron acuerdos, memorandos o compromisos de cualquier tipo, incluyendo aquellos vinculados a la denominada "coalición hemisférica contra el narcoterrorismo" o a la iniciativa conocida como "Escudo de las Américas" o "Carta de Doral".

RESPUESTA

La Cancillería mantiene conversaciones constantes con países socios sobre diversos asuntos de la agenda regional y global.

La participación de la República Argentina en la iniciativa “Escudo de las Américas” da cuenta del compromiso político asumido por nuestro país de cooperar con los socios del hemisferio en la lucha contra el crimen organizado transnacional, de acuerdo con la normativa argentina.

PREGUNTA N° 1287

Quita ilegal de fondos a la Provincia de Buenos Aires El gobernador de la provincia de Buenos Aires, Axel Kicillof, afirmó en la apertura de la Asamblea Legislativa del 154° periodo de sesiones ordinarias que "a los bonaerenses nos quitaron recursos que nos corresponden por ley: nos retuvieron y recortaron fondos destinados a jubilaciones, seguridad, el incentivo docente y obras públicas". La Corte Suprema de Justicia de la Nación convocó el 18 de marzo de 2026 a una audiencia entre representantes de la provincia y del gobierno nacional por la deuda previsional, fijando una segunda audiencia para el 21 de abril. El monto reclamado por la provincia en concepto de transferencias adeudadas por ANSES a la Caja de Jubilaciones bonaerense supera los $2,2 billones. ¿Reconoce el Poder Ejecutivo la existencia de dicha deuda? En caso afirmativo, precise el monto que reconoce, detalle los períodos impagos y el cronograma previsto para su cancelación. En caso de no reconocerla, fundamente jurídicamente por qué considera que el Decreto 280/2024, que suspendió la vigencia de los artículos 92 y 93 de la Ley de Presupuesto 27.701, es compatible con las obligaciones legales del Estado Nacional hacia las cajas previsionales provinciales no transferidas. Informe si el Poder Ejecutivo evaluó el impacto de la retención de dichos fondos sobre la sustentabilidad de la Caja de Jubilaciones bonaerense y sobre los más de 17 millones de habitantes de la provincia.

RESPUESTA

El Ministerio de Capital Humano informa que el compromiso de ANSES es respetar el Consenso Fiscal de 2017 y el financiamiento a las provincias que no transfirieron sus cajas.

Toda aquella deuda que se determine fehacientemente y sobre la cual se llegue a un acuerdo con la provincia correspondiente, será oportunamente honrada, considerando las posibilidades fiscales y presupuestarias correspondientes.

En lo que respecta específicamente a la provincia de Buenos Aires, los equipos técnicos de ANSES se encuentran trabajando con los equipos técnicos de los tres organismos de seguridad social provinciales, con el objetivo de avanzar en

las auditorías (debiendo comenzar con el Ejercicio 2017) y posterior determinación de resultados.

Sin la información completa no es posible determinar los resultados de las eventuales deudas.

En adición, se señala que es la ANSES quien debe establecer los montos que surjan de calcular los desequilibrios, como si el sistema previsional del que se trate hubiese sido transferido al Estado Nacional, siendo el único organismo encargado para realizar dicha tarea. Por ende, no existe ninguna norma legal que exprese que ANSES deba transferir las diferencias que resulten de estimaciones realizadas por las jurisdicciones. Asimismo, se desconoce cómo la provincia llega a determinar ese monto toda vez que el proceso de determinación está a cargo de ANSES.

PREGUNTA N° 1288

Despidos y cierre de empresas Respecto del cierre de la planta industrial de FATE S.A.I.C.I. en San Fernando, provincia de Buenos Aires, que implicó la pérdida de 920 puestos de trabajo directos: ¿puede detallar las gestiones concretas realizadas por el Poder Ejecutivo Nacional ante el Grupo Madanes con anterioridad al cierre, incluyendo fechas de reuniones, funcionarios intervinientes y propuestas formuladas? ¿Se evaluó la utilización de herramientas legales vigentes —tales como la Ley 27.264 de fomento PyME, el régimen de emergencia productiva, subsidios a la nómina salarial u otras— para evitar el cierre y preservar los puestos de trabajo? ¿Qué medidas concretas adoptó o proyecta el Poder Ejecutivo para la reinserción laboral de los 920 trabajadores despedidos?

RESPUESTA

El Ministerio de Capital Humano informa que con fecha 10 de junio de 2024 la empresa FATE SOCIEDAD ANÓNIMA INDUSTRIAL COMERCIAL E INMOBILIARIA solicitó el inicio del Procedimiento Preventivo de Crisis de Empresas. Presentada la documentación respaldatoria y cumplido los requisitos establecidos por los Decretos 2072/94 y 265/02, celebradas las audiencias previstas en los artículos 100 y 101 de la Ley 24013 con el SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES DEL NEUMÁTICO ARGENTINO (SUTNA) donde se trabajó sobre distintas fórmulas conciliatorias a fin de lograr un acuerdo y paliar la situación de crisis económica manifestada por la empresa. Luego de 9 audiencias, no logrando las partes arribar a un acuerdo y vencido el período de negociación dispuesto por ley con fecha 23/08/2024 se consideró dar por concluido el referido procedimiento.

Con posterioridad y en el marco de las mismas actuaciones, el 8 de octubre de 2024, la firma FATE SOCIEDAD ANÓNIMA INDUSTRIAL COMERCIAL E INMOBILIARIA solicitó nuevamente una instancia de negociación con la representación gremial, a fin de volver a trabajar sobre los cambios en los diagramas del trabajo productivo para lograr un esquema sustentable de continuidad del negocio.

Ante nuevo requerimiento de la empresa se convocaron a las partes a nueva negociación y luego de celebrarse 12 audiencias las mismas alcanzaron un acuerdo en fecha 26/05/2025 dentro del nuevo contexto productivo imperante en la Empresa, acordando adecuaciones en los esquemas de organización del trabajo e incorporando modificaciones respecto de los operarios encuadrados en el CCT 636/11 que desarrollan tareas de producción, logística y de mantenimiento, en los sistemas de trabajo existentes en Planta FATE.

Asimismo, en el mismo contexto del acuerdo y con el fin de garantizar los puestos de trabajos; el Estado Nacional otorgó a la empresa beneficio de conformidad con el Decreto 633/18, permitiendo a la misma que el 1º de junio de 2025 hasta el 30 de noviembre de 2025 inclusive, se considerará como no remunerativo a los fines de determinar la base de cálculo de las aportes y contribuciones de seguridad social (SIPA, INSSJyP, Asignaciones Familiares, FNE) al 100% de cualquier concepto remunerativo que hubiera correspondido liquidar como tal.

En fecha 28/10/2025 la empresa FATE efectúa nueva presentación donde manifiesta que las condiciones económicas han empeorado y en virtud de ello requiere la prórroga y revisión del acuerdo celebrado. En virtud de ello se requirió que la firma informe las medidas concretas adoptadas durante la vigencia del acuerdo homologado, tendientes a superar o mitigar la crisis invocada, y justifique debidamente las causas que motivan la necesidad de prórroga de los mismos acompañando documentación actualizada.

Comenzaron nuevamente los traslados con el sindicato y las convocatorias de audiencia. El sindicato comenzó con medidas y con fecha 18 de febrero de 2026 se dictó la conciliación obligatoria ante el anuncio de cierre definitivo de la empresa. En el marco de la Ley 14786 se celebraron tres audiencias tendientes a lograr un acuerdo y garantizar las fuentes de trabajo. Vencido el plazo las partes no lograron alcanzar un entendimiento. Con posterioridad al vencimiento de los primeros 15 días de conciliación el sindicato denuncia a la empresa por falta de pago de haberes; es por ello que, previa intimación a la empresa que diera cumplimiento a lo ordenado mediante -DI-2026-275-APN-DNRYRT#MCH y ante negativa de la misma, la Secretaría de Trabajo procedió a labrar DICTAMEN ACUSATORIO CIRCUNSTANCIADO e iniciar el sumario sancionatorio correspondiente.

PREGUNTA N° 1289

Despidos y cierre de empresas El Poder Ejecutivo ha sostenido públicamente que la apertura importadora y la eliminación de protecciones arancelarias permiten que los productos sean más accesibles para los consumidores, y que los trabajadores desplazados de sectores no competitivos encuentran empleo en sectores más dinámicos. ¿Puede informar cuántos trabajadores despedidos como consecuencia de cierres de empresas industriales desde diciembre de 2023 a la fecha han sido efectivamente reinsertados en el empleo formal? ¿Dispone el Poder Ejecutivo de datos estadísticos que permitan verificar el

tránsito de trabajadores desde los sectores que cierran hacia sectores que el gobierno califica como "más competitivos"? En caso afirmativo, remita dichos datos desagregados por sector de origen, sector de destino, jurisdicción y plazo de reinserción.

RESPUESTA

El Ministerio de Capital Humano informa que, en el siguiente cuadro se presentan los flujos de creación y destrucción de empleo asalariado registrado, serie sin estacionalidad, entre el cuarto trimestre de 2023 y el segundo trimestre de 2025 (último disponible) discriminados según se trate de empresas que se cerraron, se abrieron o continuaron en la actividad.

Flujos de creación y destrucción de empleo registrado privado - series sin estacionalidad

Trimestre	Creación bruta de empleo			Destrucción bruta de empleo			Cambio Neto
	Aperturas	Continuadoras	Total	Continuadoras	Cierres	Total	
4° 2023	44.085	209.825	253.910	247.066	48.143	295.209	-41.299
1° 2024	40.214	201.077	241.291	264.086	50.661	314.747	-73.456
2° 2024	39.156	197.742	236.898	250.163	46.043	296.206	-59.308
3° 2024	41.070	213.034	254.104	218.648	43.005	261.653	-7.549
4° 2024	42.754	233.722	276.476	206.545	42.929	249.474	27.002
1° 2025	44.147	213.561	257.708	214.734	41.474	256.208	1.500
2° 2025	44.154	228.076	272.230	222.714	47.659	270.373	1.857

Fuente: Dirección Nacional de Estudios y Estadísticas Laborales, Secretaría de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, Ministerio de Capital Humano, sobre la base del SIPA (ARCA).

Por el momento, no se cuenta con información específica que permita identificar la transición sectorial de los trabajadores afectados por cierres de firmas, ni su eventual reinserción en el empleo formal con el nivel de desagregación solicitado (sector de origen, sector de destino, jurisdicción y plazo de reinserción).

El Ministerio de Capital Humano informa que puede consultarse la información al respecto en: https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/flujos_de_creacion_y_destruccion_de_empleo_0.xlsx

PREGUNTA N° 1290

Despidos y cierre de empresas ¿Puede informar el Poder Ejecutivo si ha realizado estudios de impacto previos sobre el efecto de la apertura importadora dispuesta mediante los decretos 236/25 (textiles) y 273/25 (maquinaria usada) sobre el empleo industrial, la cadena de valor local y las PyMEs de los sectores afectados? En caso negativo, ¿con qué fundamento técnico se adoptaron dichas medidas sin evaluar previamente su impacto sobre el tejido productivo y el empleo? ¿Cuántas empresas de los sectores textil y metalmecánico cerraron o iniciaron procedimientos preventivos de crisis desde la publicación de dichos decretos?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que las medidas dispuestas mediante los Decretos 236/25 (textil) y 273/25 (maquinaria usada) se enmarcan en una estrategia integral orientada a ampliar la oferta de bienes y servicios, mejorar las condiciones de competencia y ofrecer más y mejores productos a 47 millones de habitantes.

En particular, el Decreto 236/25 (Textil) tuvo por finalidad adecuar la estructura arancelaria al marco del MERCOSUR, que significó aplicar a los textiles los aranceles que fijaban otros países vecinos.

A su vez El Ministerio de Capital Humano señala que, conforme los registros que se tienen al 8 de abril de 2026, 7 empresas textiles iniciaron procedimientos preventivos de crisis en 2025-2026, de los cuales 2 finalizaron con Acuerdos 633 homologados, 1 concluido sin acuerdo, 1 en guarda por falta de cumplimiento de la empresa y 3 en trámite.

Con relación a las empresas metalúrgicas 11 iniciaron procedimientos preventivos de crisis entre 2025 y 2026, de los cuales 2 se encuentran en trámite, 8 en guarda temporal y 1 concluido sin acuerdo.

PREGUNTA N° 1291

Despidos y cierre de empresas a) ¿Qué balance realiza el Poder Ejecutivo sobre los cierres y su vinculación con las condiciones macroeconómicas actuales? b) ¿Qué sectores fueron los más afectados en términos de destrucción de empleo formal? c) ¿Qué políticas específicas se implementaron para sostener o recuperar el empleo formal en sectores más impactados como la construcción o la industria? d) ¿Qué políticas están previstas para revertir la destrucción de unidades productivas?

RESPUESTA

El Ministerio de Capital Humano informa que en el siguiente cuadro se presenta la información de la variación de la cantidad de personas con empleo asalariado registrado por rama de actividad entre diciembre de 2023 y diciembre de 2025.

Variación de la cantidad de personas con empleo asalariado registrado por rama de actividad. Variación entre diciembre de 2023 y diciembre de 2025. En miles de personas y en porcentaje.

Rama de actividad	**Cantidad de personas**	
	En miles	**En %**
Agricultura, ganadería, caza y silvicultura	4,5	1,4%
Pesca	1,5	11,0%

Explotación de minas y canteras	-8,7	-9,1%
Industrias manufactureras	-63,0	-5,3%
Suministro de electricidad, gas y agua	-0,7	-0,9%
Construcción	-46,7	-11,1%
Comercio y reparaciones	3,9	0,3%
Hoteles y restaurantes	-10,3	-3,5%
Transporte, almacenamiento y comunicación	-17,6	-3,3%
Intermediación financiera	-4,9	-3,3%
Actividades inmobiliarias, empresariales y de alquiler	-21,3	-2,3%
Enseñanza	1,6	0,4%
Servicios sociales y de salud	-4,1	-1,2%
Servicios comunitarios, sociales y personales	-16,4	-4,3%
Total	**-182,2**	**-2,9%**

Fuente: Dirección Nacional de Estudios y Estadísticas Laborales, Secretaría de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, Ministerio de Capital Humano, sobre la base del SIPA (ARCA).

El Ministerio de Capital Humano informa que puede consultarse la información al respecto en: https://www.argentina.gob.ar/trabajo/estadisticas

Asimismo, el Ministerio de Economía señala que la información que Ud. solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 725 del presente informe.

PREGUNTA N° 1292

Despidos y cierre de empresas En el año 2025 el gobierno publicó dos decretos: 236/25 (textiles) y 273/25 (maquinaria usada), que tienen incidencia directa en el mercado interno de nuestro país: Informar si se ha evaluado el impacto sobre el sector PyME de estas medidas y cuáles han sido las políticas sectoriales implementadas por la Subsecretaria de la pequeña y mediana empresa. Informar cuántos despidos hubo en el sector privado y cuántos preventivos de crisis iniciados desde desde la aprobación de la ley bases y el DNU 70/2023 a la fecha, discriminando mes, cantidad, procedencia, motivo y todo otro dato que considere pertinente.

RESPUESTA

El Ministerio de Capital Humano informa que desde la entrada en vigencia del DNU 70/23 y Ley Bases hasta la actualidad se han iniciado un total de 335 Procedimientos Preventivos de Crisis (PPC) para Empresas; de los cuales 194 se encuentran en guarda temporal por distintos motivos tales como desistimiento, incumplimiento de las partes o conclusión sin acuerdo. El resto de las presentaciones se encuentran en trámite a la actualidad donde las partes se

encuentran negociando y previendo medidas plausibles a fin de garantizar los puestos de trabajo.

Gran parte del sector afectado se encuentra relacionado con el sector textil, en donde a través de la Secretaría de Trabajo, Empleo y Seguridad Social se han homologado acuerdos donde se exime a empresas de dicha actividad de abonar un porcentaje de cargas sociales, asumiendo las empresas las obligaciones de no efectuar despidos durante su vigencia de esos acuerdos.

A su vez el Ministerio de Economía señala que la información que Ud. solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 111 del presente informe.

PREGUNTA N° 1293

Despidos y cierre de empresas El Ministro de Desregulación y Transformación del Estado, Federico Sturzenegger, señaló en su cuenta oficial de la red social X que "en los últimos dos años se crearon 400.000 puestos de trabajo. Esto es, en promedio, 200.000 por año en la gestión de Milei". ¿Qué indicadores y datos oficiales respaldan esta afirmación? Precise la fuente estadística utilizada (SIPA, EPH-INDEC, SRT u otra), el período exacto de medición, y si la cifra refiere a empleo registrado, empleo total estimado por encuesta o alguna otra categoría. Detalle los puestos de trabajo que el gobierno afirma haber creado, discriminando por sector de actividad económica, jurisdicción, modalidad de contratación (relación de dependencia, monotributo, autónomos, empleo público, empleo privado) y tamaño de empresa. Precise si la cifra incluye empleos informales, changas, trabajo independiente de plataformas digitales o modalidades precarizadas, y si descuenta (sigue en próxima pregunta)

RESPUESTA

El Ministerio de Desregulación y Transformación del Estado responde que la estimación que sostiene que en los últimos dos años se crearon 400.000 puestos de trabajo surge de los datos de la Cuenta de Generación de Ingreso, que publica el INDEC. Concretamente, en el tercer trimestre de 2025 se registraron 22,668 millones de puestos de trabajo, mientras que en el tercer trimestre de 2023 dicha cifra alcanzaba a 22,260 millones de puestos. En consecuencia, a lo largo de los últimos dos años se generaron 408 mil nuevos puestos de trabajo. Vale tener en cuenta que estas cifras consideran a puestos de trabajo y no a personas empleadas.

Evolución de los puestos de trabajo totales al tercer trimestre de cada año (en miles)

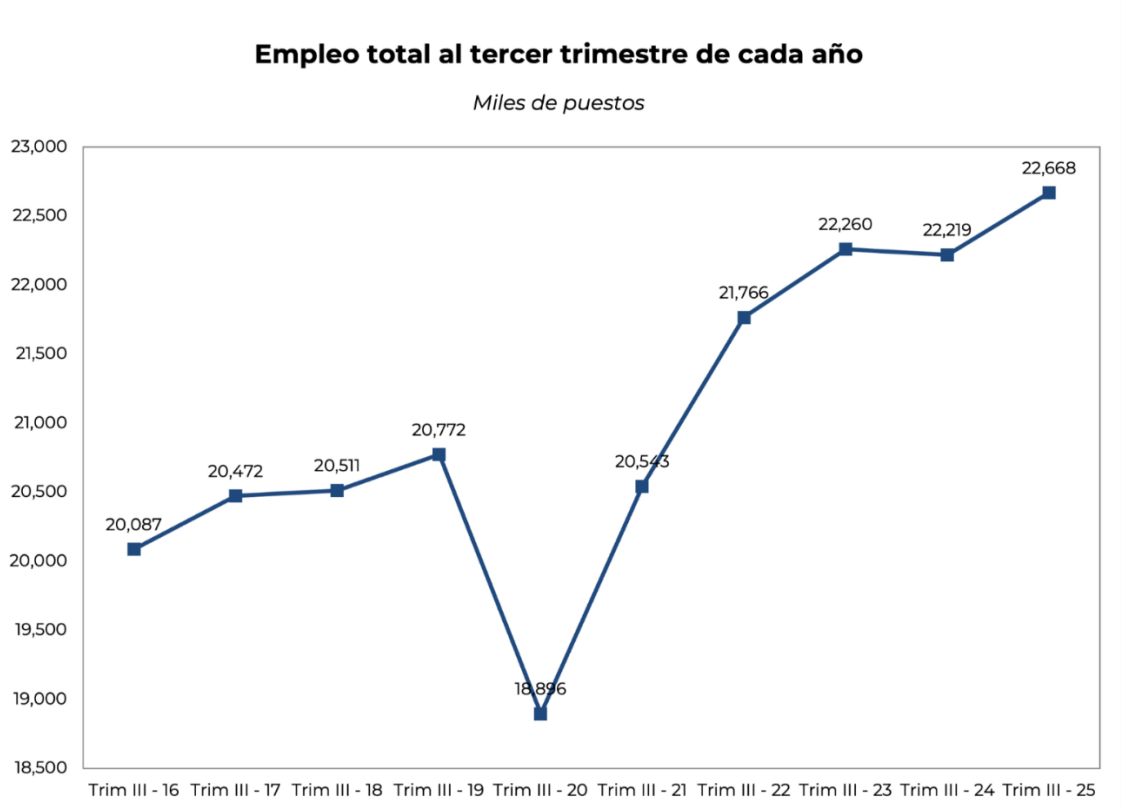

Fuente: Elaboración propia en base a INDEC (Cuenta de generación del ingreso)

Los 408.627 puestos de trabajo adicionales engloban a todos los tipos de contratación: tanto formales, informales, así como también a los independientes.

Si bien los datos provenientes de la Cuenta de Generación de Ingresos de INDEC no cuenta con una desagregación a nivel tamaño de empresa, sí cuenta con datos desagregados por industria.

El mayor incremento de puestos de trabajo se dio por un lado en el sector de Salud y por otro lado en Hoteles y Restaurantes, con un aumento respectivo de 166.704 y 121.984 puestos. En total, el empleo aumentó en 12 de los 17 sectores económicos más vinculados al sector privado. Incluso en el caso de la industria manufacturera, frecuentemente señalada como uno de los sectores más afectados se verificó una creación neta de 39.414 puestos de trabajo.

Variación de los puestos de trabajo totales por sector.

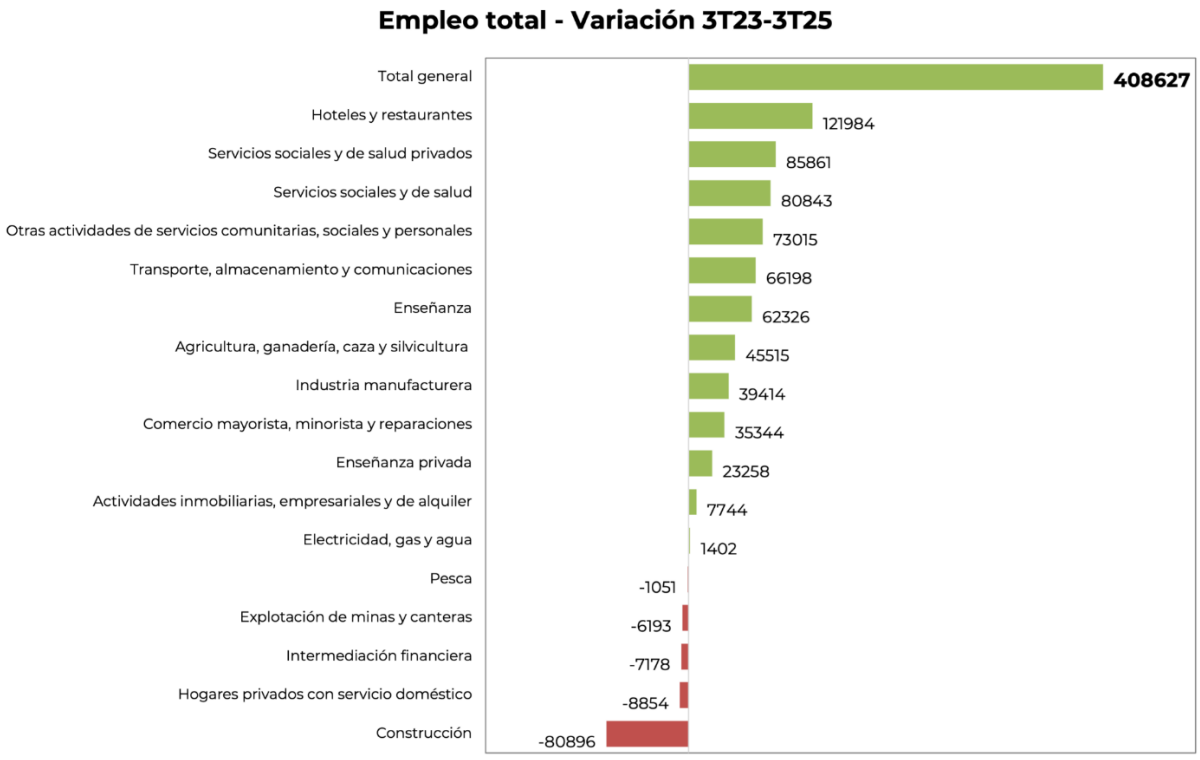

Fuente: Elaboración propia en base a INDEC (Cuenta de generación del ingreso)

Con respecto al número de empresas, de acuerdo a la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, la caída de 22.608 empleadores se explica en gran medida por microempresas (empleadores con 5 empleados o menos). Si bien estas empresas representan el 71% del total, también es cierto que sólo emplean al 7% de los trabajadores registrados. A su vez, vale tener en cuenta que la base de datos de la Superintendencia de Riesgos de Trabajo sólo tiene en cuenta trabajadores registrados.

PREGUNTA N° 1294

Despidos y cierre de empresas los puestos de trabajo destruidos en el mismo período. Informe cómo se compatibiliza dicha afirmación con los datos de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo que registran una caída de 22.608 empleadores y una reducción de más de 290.000 puestos de trabajo registrados entre noviembre de 2023 y diciembre de 2025.

RESPUESTA

La información que Ud. solicita puede consultarla en la respuesta a la pregunta Nº 299 del presente informe.

PREGUNTA N° 1295

Despidos y cierre de empresas En referencia al empleo público: ¿cuál es el número de trabajadores y trabajadoras que prestan servicios en el Estado Nacional bajo monotributo, locación de servicios, pasantías, becas, contratos de asistencia técnica u otras modalidades no contempladas en la Ley 25.164 de Empleo Público ni en la Ley de Contrato de Trabajo? Especifique cantidad por dependencia u organismo, rango etario, género, modo de contratación, antigüedad y remuneración promedio en cada modalidad. Compare dichas cifras con las vigentes al 10 de diciembre de 2023. Precise si el Poder Ejecutivo considera que estas modalidades de contratación constituyen una forma de empleo encubierto en fraude a la legislación laboral y, en caso negativo, fundamente por qué una persona que presta servicios de manera continuada, en relación de dependencia funcional y bajo instrucciones de un superior jerárquico no es considerada empleada pública conforme la normativa vigente. Indique el grado de cumplimiento del cupo laboral del 4% para personas con discapacidad establecido en la Ley 22.431, detallando los datos por organismo, edad, género, tipo de discapacidad, modalidad de contratación y porcentaje de cumplimiento sobre el total de empleados de cada jurisdicción. Compare el nivel de cumplimiento actual con el registrado al 10 de diciembre de 2023. Informe cuántas personas con discapacidad fueron incorporadas al empleo público nacional desde esa fecha y cuántas fueron desvinculadas o no renovadas en el mismo período. Precise si el Poder Ejecutivo adoptó alguna medida activa para avanzar hacia el cumplimiento del cupo legal o si, por el contrario, la reducción de la dotación de personal del Estado agravó el incumplimiento. Indique qué sanciones o consecuencias prevé el ordenamiento jurídico para los organismos que incumplen el cupo y si alguna fue aplicada. Informe la cantidad total de personas contratadas bajo la modalidad prevista en el Decreto 1109/17 (contrataciones de monotributistas) en todos los organismos del Poder Ejecutivo Nacional, centralizados y descentralizados, desde el 10 de diciembre de 2023 hasta la fecha. Detalle por organismo, área funcional, tipo de tareas asignadas, remuneración mensual y duración del contrato. Compare dicha cifra con la existente al 10 de diciembre de 2023. Precise si se incremento el uso de esta modalidad como sustitución de puestos de planta permanente o transitoria eliminados durante la reestructuración del Estado, y si el Poder Ejecutivo considera que dicha práctica es compatible con los principios de estabilidad del empleo público consagrados en el artículo 14 bis de la Constitución Nacional.

RESPUESTA

El Ministerio de Seguridad Nacional informa que la contratación actual fue sustanciada de conformidad con el régimen general de contrataciones de la Administración Nacional. Dicha normativa no prevé, para procedimientos de estas características, una intervención obligatoria y previa de la autoridad de defensa de la competencia.

Asimismo, se informa que se dio intervención a la Sindicatura General de la Nación (SIGEN) a los fines de la solicitud de Precio Testigo, expidiéndose dicho organismo mediante Nota N° NO-2025-63216590-APN-GPT#SIGEN.

PREGUNTA N° 1296

Ferrocarriles - Sistema ferroviario Informe si el Poder Ejecutivo Nacional tiene previsto modificar la modalidad de contratación de los servicios de limpieza y control de pasajes en el sistema ferroviario, incluyendo la posible tercerización total o parcial de dichas funciones. En caso afirmativo, detalle: las empresas preseleccionadas, oferentes o en proceso de adjudicación; el procedimiento de contratación utilizado (licitación pública, licitación privada, contratación directa u otro); los montos involucrados y su comparación con el costo actual de las mismas funciones prestadas por personal propio; los pliegos o términos de referencia de la contratación; y el impacto sobre el personal actualmente afectado, incluyendo la cantidad de trabajadores cuyas funciones serían transferidas a terceros, la antigüedad promedio de dichos trabajadores, y si se prevé su reubicación, retiro voluntario o desvinculación. Precise si las organizaciones sindicales del sector fueron notificadas y consultadas conforme lo establece la legislación laboral vigente. En caso de que el Poder Ejecutivo niegue la existencia de tales planes, explique los motivos del desplazamiento de personal de limpieza y control de pasajes que los propios trabajadores y sus representantes gremiales denuncian en múltiples líneas ferroviarias. Informe cuántos trabajadores del sistema ferroviario argentino han sido desvinculados desde el 10 de diciembre de 2023 hasta la fecha, discriminando por línea ferroviaria, empresa operadora (Trenes Argentinos Operadora Ferroviaria, Trenes Argentinos Infraestructura, SOFSE, ADIFSE u otra), modalidad de desvinculación (despido con causa, despido sin causa, no renovación de contrato, retiro voluntario, jubilación anticipada u otra), categoría laboral y antigüedad. Compare la dotación total de personal del sistema ferroviario al 10 de diciembre de 2023 con la dotación actual. (sigue en próxima pregunta) Poder Ejecutivo tiene proyectada alguna reducción adicional de personal y, en caso afirmativo, detalle la cantidad de trabajadores afectados, las líneas involucradas, los plazos previstos y si se realizó una evaluación del impacto de la reducción sobre la seguridad operativa, la frecuencia de servicios y la calidad de la prestación. Precise si el Poder Ejecutivo evaluó la relación entre la reducción de personal y el deterioro del servicio que los usuarios denuncian en términos de frecuencias, limpieza, estado de las formaciones y seguridad en andenes y estaciones.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que, actualmente, no se tiene previsto modificar la modalidad de contratación de los servicios de limpieza y control de pasajes en el sistema ferroviario.

SOFSA mantiene permanentemente comunicación fluida con los representantes gremiales y en referencia al desplazamiento de personal mencionado en su pregunta, se corresponde a una conversión ascendente a otras especialidades operativas.

En cuanto a las desvinculaciones de SOFSA, a continuación, se detallan los motivos y cantidades.

Dotación al 10 de diciembre de 2023: 23.833

Dotación al 7 de abril de 2026: 19.913

Detalle de bajas por motivo:

Motivo	Cantidad
Despido sin causa	615
Despido con causa	114
Retiro voluntario	2044
Retiro anticipado por jubilación	302
Transferencia a otras empresas	16
Jubilación	343
Renuncia	364
Extinción de contrato	52
Fallecimiento	150
Otros (abandono de trabajo, indirecto)	188
Total General	4188

Fuente: MEC, abril 2026.

Detalle de bajas por línea:

Línea	Cantidad
ROCA	1352
MITRE	642
SAN MARTIN	549
SARMIENTO	526
CENTRAL	505
BELGRANO SUR	352
REGIONALES	262
Total general	4188

Fuente: MEC, abril 2026.

Detalle de bajas por rango de antigüedad a la fecha de baja:

Rango de Antigüedad	Cantidad
Entre 0 y 9 años	1180
Entre 10 y 19 años	1881
Entre 20 y 29 años	685
Mayor que 30 años	442
Total general	4188

Fuente: MEC, abril 2026.

En cuanto a las desvinculaciones de ADIFSA, se detallan los motivos y cantidades.

Motivo	Cantidad

Fin de contrato	59
Jubilación	20
Despido	92
Renuncia	52
Transparencia	11
Adecuación de Partes	18
Fallecimiento	1
Total General	253

Fuente: MEC, abril 2026.

PREGUNTA N° 1297

La guerra y la relacion con Estados Unidos Informe si han ingresado fuerzas armadas extranjeras al territorio nacional desde el 10 de diciembre de 2023 hasta la fecha, bajo cualquier modalidad (ejercicios conjuntos, misiones de entrenamiento, cooperación técnica, operaciones logísticas, escalas o tránsitos). Respecto de cada ingreso, detalle: cantidad de efectivos; país de origen y fuerza a la que pertenecen; fechas de ingreso y egreso; actividades realizadas y ubicación geográfica dentro del territorio nacional; armamento y equipamiento ingresado; autorización legislativa correspondiente conforme el artículo 75 inciso 28 de la Constitución Nacional, que reserva al Congreso la facultad de permitir la introduccion de tropas extranjeras en el territorio de la Nación. En caso de que algún ingreso no haya contado con autorización legislativa, fundamente bajo qué figura jurídica se autorizó y por qué el Poder Ejecutivo consideró que podía prescindir de la intervención del Congreso. Indique si el DNU 697/2025 fue utilizado para autorizar el ingreso de tropas extranjeras al territorio nacional. En caso afirmativo, fundamente su constitucionalidad considerando que: el artículo 75 inciso 28 de la Constitución Nacional reserva exclusivamente al Congreso la facultad de permitir la introducción de tropas extranjeras; el artículo 99 inciso 3 de la Constitución prohíbe expresamente al Poder Ejecutivo emitir decretos de necesidad y urgencia en materia penal, tributaria, electoral y de partidos políticos, y la doctrina constitucional ha interpretado que las facultades militares reservadas al Congreso tampoco son delegables por vía de DNU. Precise cuántos ingresos de fuerzas extranjeras se autorizaron bajo dicho decreto, en qué fechas, con qué alcance y si el decreto fue remitido a la Comisión Bicameral Permanente conforme el artículo 99 inciso 3 de la Constitución Nacional. Informe el tratamiento que recibió en dicha Comisión. Remita listado completo de ejercicios militares conjuntos realizados o previstos desde el 10 de diciembre de 2023 hasta la fecha y para lo que resta de 2026, indicando respecto de cada uno: ubicación geográfica dentro o fuera del territorio nacional; fuerzas argentinas y extranjeras intervinientes, con cantidad de efectivos de cada una; objetivos estratégicos declarados; duración; armamento y equipamiento desplegado; instrumento jurídico que los autoriza; y si fueron comunicados al Congreso de la Nación. Precise si alguno de dichos ejercicios incluyó simulaciones de escenarios bélicos vinculados a conflictos en curso, como el conflicto en Medio Oriente o hipótesis de intervención en países de América

Latina. Informe si la cantidad de ejercicios conjuntos con fuerzas de los Estados Unidos se incrementó respecto del período 2020-2023 y, en caso afirmativo, a qué obedece ese incremento.

RESPUESTA

El Ministerio de Defensa informa que durante el período 01/09/2023 al 31/08/2024 rigieron las Ejercitaciones Combinadas que se enmarcaron conforme lo previsto en la Ley 27.735, tal como fuera publicado en el BORA del 17 de octubre de 2023.

Desde el 01/09/2024 a la fecha, y ante la falta de tratamiento por parte del HCN de los respectivos Proyectos de Ley de Entrada y Salida de Tropas enviados y la consecuente ausencia de Ley, el Poder Ejecutivo debió autorizar la realización de Ejercitaciones Combinadas mediante Decretos de Necesidad y Urgencia, los que fueron publicados y pueden ser consultados en el Boletín Oficial de la República Argentina.

Con relación al DNU 697/2025, los detalles y datos solicitados se encuentran en los considerandos, parte resolutiva y anexos del mismo, que pueden ser consultados en el Boletín Oficial de la República Argentina.

Los ejercicios con las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos de América se incrementaron en consonancia con los lineamientos de la política exterior del país.

PREGUNTA N° 1298

La guerra y la relación con Estados Unidos Indique si el nuevo esquema de inteligencia resultante del DNU 941/2025 permite, habilita o no prohíbe expresamente la actuación de organismos de inteligencia militar o estrategica en tareas de seguridad interior, vigilancia de ciudadanos, obtención de información sobre organizaciones sociales, sindicales, políticas o de derechos humanos, o cualquier otra forma de inteligencia interna sobre los habitantes del territorio nacional. Fundamente la respuesta indicando las normas especificas del nuevo esquema que prohíben dichas prácticas y los mecanismos de sanción previstos para su incumplimiento. Precise cómo se compatibiliza el nuevo esquema con el artículo 4 inciso 2 de la Ley 25.520 de Inteligencia Nacional, que prohíbe expresamente a los organismos de inteligencia "obtener información, producir inteligencia o almacenar datos sobre personas, por el solo hecho de su raza, fe religiosa, acciones privadas u opinión política, o de adhesión o pertenencia a organizaciones partidarias, sociales, sindicales, comunitarias, cooperativas, asistenciales, culturales o laborales, así como por la actividad lícita que desarrollen en cualquier esfera de acción".

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en las respuestas a las preguntas N° 1857, 59 y 931 del presente Informe.

PREGUNTA N° 1299

La guerra y la relación con Estados Unidos Indique si el Congreso de la Nación ha sido consultado o informado, de manera previa o posterior, respecto de cualquier compromiso, acuerdo, planificación o hipótesis de participación argentina en conflictos armados o en coaliciones militares internacionales, conforme al artículo 75 inciso 25 de la Constitución Nacional. En caso afirmativo, precise la fecha, el medio y el contenido de cada comunicación dirigida al Congreso. En caso negativo, fundamente jurídicamente por qué el Poder Ejecutivo considera que no está obligado a informar al Congreso sobre decisiones que involucran el posicionamiento militar del país en escenarios de conflicto armado, pese a que la Constitución reserva expresamente al Poder Legislativo las facultades de autorizar al Presidente a declarar la guerra, permitir la entrada y salida de fuerzas nacionales del territorio, y fijar las fuerzas armadas en tiempo de paz y de guerra.

RESPUESTA

La información que Ud. solicita puede ser consultada en la respuesta a la Pregunta N° 1300 del presente Informe.

PREGUNTA N° 1300

La guerra y la relación con Estados Unidos En caso afirmativo, detalle las tareas específicas previstas, las jurisdicciones involucradas y las fuerzas asignadas. Fundamente jurídicamente de qué manera el Poder Ejecutivo compatibiliza dicha participación con: la Ley 23.554 de Defensa Nacional, que establece la distinción entre defensa nacional y seguridad interior y prohíbe el empleo de las Fuerzas Armadas en esta última; la Ley 24.059 de Seguridad Interior, que reserva las tareas de seguridad a las fuerzas policiales y de seguridad y solo admite el empleo subsidiario de las Fuerzas Armadas en los supuestos taxativos del artículo 31; y la Ley 25.520 de Inteligencia Nacional, que prohíbe a los organismos de inteligencia militar obtener información sobre los habitantes del territorio nacional. Precise si el Poder Ejecutivo considera que la invocación de la "lucha contra el narcoterrorismo" habilita a modificar por vía de hecho el sistema legal de defensa y seguridad interior vigente.

RESPUESTA

El Ministerio de Defensa informa que el escenario estratégico global se encuentra en un proceso de transformación estructural que conforma uno de los factores que son considerados en la planificación para la defensa nacional. El sistema internacional exhibe una creciente competencia entre actores estatales de primer orden en dimensiones que trascienden el ámbito militar tradicional, incluyendo el dominio tecnológico, el ciberespacio, el espacio ultraterrestre y el control de cadenas de suministro críticas.

En ese marco, la Argentina presenta características geopolíticas que tienen relación directa con la defensa nacional. El país ejerce derechos soberanos sobre una extensa Zona Económica Exclusiva (ZEE), establecida por la Ley 23.968 hasta las 200 millas marinas desde las líneas de base, y sobre una plataforma continental extendida cuyo límite exterior fue demarcado mediante la Ley 27.557, aprobada por unanimidad en el Congreso Nacional el 4 de agosto

de 2020, sobre la base de las recomendaciones de la Comisión de Límites de la Plataforma Continental de las Naciones Unidas. Este instrumento amplió los derechos soberanos argentinos sobre el lecho y subsuelo marino en más de 1.782.000 km² más allá de las 200 millas marinas, resultado del trabajo de la Comisión Nacional del Límite Exterior de la Plataforma Continental (COPLA), creada por Ley 24.815. Asimismo, el Atlántico Sur constituye una vía de comunicación marítima de importancia estratégica en el comercio internacional. El Ministerio de Defensa incorpora estos elementos en los procesos de planeamiento estratégico militar, conforme al Ciclo de Planeamiento de la Defensa Nacional establecido en el artículo 5° del Decreto 1112/24, orientando las capacidades de las Fuerzas Armadas hacia la vigilancia y control del espacio marítimo, aéreo y terrestre de jurisdicción nacional.

El marco normativo vigente en materia de defensa nacional está establecido por la Ley 23.554 y su reglamentación vigente, el Decreto 1112/24, que derogó el Decreto 727/06. Las competencias institucionales del Ministerio de Defensa en la conducción política de la defensa están establecidas en la Ley de Ministerios 22.520 y sus modificaciones, entre ellas el DNU 8/23.

Conforme al artículo 1° del Decreto 1112/24, el accionar de las Fuerzas Armadas se determina por el origen externo de la amenaza o agresión, con independencia del lugar donde ésta ocurra. Dicho origen externo puede corresponder tanto a fuerzas armadas de un Estado extranjero como a organizaciones terroristas u otras organizaciones transnacionales. Entre los intereses vitales que la defensa nacional debe proteger, el mismo artículo incluye expresamente los recursos naturales de la Nación. En ese marco, el Decreto 1107/24 define como Objetivos de Valor Estratégico todo bien o instalación de vital importancia para el Estado Nacional cuya destrucción parcial o total ocasionaría graves perjuicios a la vida y bienestar de los habitantes, a la economía, al ambiente o a la seguridad de la Nación, estableciendo el rol del Ministerio de Defensa en su protección. El DNU 941/25, modificatorio de la Ley de Inteligencia Nacional 25.520, reorganiza el Sistema de Inteligencia Nacional integrando al Ministerio de Defensa en la Comunidad de Inteligencia Nacional.

Enmarcada en ello, la defensa nacional trabaja, de manera permanente, en la identificación y evaluación de escenarios que puedan afectar los intereses vitales del Estado argentino, incluyendo la apreciación del escenario global y regional de defensa y seguridad internacional, y los riesgos y amenazas actuales y futuros para los intereses nacionales.

En materia de Atlántico Sur las Fuerzas Armadas desarrollan actividades de presencia, vigilancia y patrullaje que contribuyen al ejercicio efectivo de esa soberanía. La cuestión de las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos circundantes constituye una política de Estado, expresada en la Disposición Transitoria Primera de la Constitución Nacional, que orienta de manera transversal la acción del Ministerio de Defensa. En cuanto al sector antártico, la Argentina es signataria original del Tratado Antártico (1959) y ejerce presencia permanente e ininterrumpida en el continente desde 1904. El sostenimiento de esa presencia es una prioridad de la política de defensa. El Comando Conjunto Antártico (COCOANTAR), bajo dependencia orgánica y operacional del Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas conforme al Decreto 368/18, conduce las operaciones antárticas en forma permanente y

continua, contribuyendo al cumplimiento del Plan Anual Antártico, Científico, Técnico y de Servicios, en el marco del Programa Antártico Argentino.

La vigilancia y el control de los espacios de jurisdicción nacional, marítimos, aéreos y terrestres, es una función que el instrumento militar contribuye a garantizar en coordinación con otros organismos del Estado, conforme a lo establecido en la Ley 23.554 y el Decreto 1112/24. En cuanto a la cooperación en zonas de fronteras, el artículo 17 del Decreto 1112/24 establece que las Fuerzas Armadas podrán complementar el accionar de las Fuerzas de Seguridad en las zonas de seguridad de fronteras creadas por el Decreto-Ley 15.385/44 y delimitadas por el Decreto 253/18. Se trata de una función de complemento, acotada normativamente y sujeta a coordinación interministerial.

En lo que refiere a la cooperación internacional en materia de defensa, el Ministerio participa en instancias bilaterales y multilaterales que tienen por objeto fortalecer capacidades, promover la transparencia y contribuir a la estabilidad regional. Dicha cooperación se desarrolla sobre la base de acuerdos que respetan la soberanía nacional, la no intervención en asuntos internos y la igualdad jurídica de los Estados, principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas y en el ordenamiento jurídico argentino. La participación en dichos ámbitos no condiciona ni restringe la capacidad del Estado argentino de adoptar posiciones propias en materia de defensa, ni modifica el marco legal interno sin el correspondiente debido proceso legislativo.

La participación argentina en instancias de cooperación hemisférica en materia de defensa y seguridad se inscribe en una arquitectura institucional de larga data. El Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca, suscripto en 1947 y vigente para la Argentina, establece mecanismos de asistencia recíproca ante agresiones en el marco del derecho internacional y de la Carta de las Naciones Unidas. A ello se suman la Junta Interamericana de Defensa y la Conferencia de Ministros de Defensa de las Américas, instancias en las que el país participa con posiciones nacionales propias. Esa arquitectura de cooperación no es el resultado de alineamientos coyunturales sino de compromisos internacionales asumidos a lo largo de décadas y ratificados por sucesivas gestiones. El principio rector que encuadra esa participación está establecido en los propios considerandos del Decreto 1112/24: la Defensa Nacional no debe delegarse en ningún sistema de seguridad supranacional, dado que nadie puede garantizar y preservar los intereses del país mejor que el propio Estado Nacional. En ese sentido, los compromisos de cooperación en materia de defensa no modifican el ordenamiento jurídico interno sin el correspondiente proceso legislativo, ni transfieren la conducción de la defensa nacional a ningún órgano supranacional.

La cooperación internacional en materia de defensa que desarrolla la Argentina se encuadra en el marco jurídico establecido por la Ley 23.554, el Decreto 1112/24 y los instrumentos internacionales en los que el país es parte. Los principios que rigen esa cooperación son los consagrados en la Carta de las Naciones Unidas: respeto a la soberanía de los Estados, igualdad jurídica, no intervención en asuntos internos y solución pacífica de controversias. En ese marco, los acuerdos de cooperación en defensa que la Argentina suscribe se orientan al intercambio de capacidades, la formación de cuadros, la interoperabilidad para operaciones bajo mandato de organismos internacionales y la coordinación frente a amenazas transnacionales de origen externo, en los términos del artículo 1° del Decreto 1112/24. Estos compromisos son aprobados

conforme a los procedimientos constitucionales y legales aplicables y no implican cesión de la conducción de la defensa nacional a ningún órgano externo. La participación argentina en Operaciones de Paz de las Naciones Unidas se realiza bajo mandato del Consejo de Seguridad, con contribuciones voluntarias y en el marco de las cadenas de mando establecidas por la ONU. Un ejemplo concreto de esa cooperación es la Fuerza de Paz Conjunta Combinada "Cruz del Sur", constituida con Chile mediante Memorándum de Entendimiento suscripto en 2011 entre los Ministerios de Defensa de ambos países y el Secretario General de las Naciones Unidas, que mantiene actividad permanente con ejercicios anuales de interoperabilidad bajo estándar ONU. En ese marco, la cooperación en materia de defensa no opera en contradicción con los principios de soberanía y no intervención, sino como una expresión de ellos: se desarrolla sobre la base del consentimiento de los Estados, en el ámbito de organismos multilaterales con mandato internacional, y sin afectar la autonomía de decisión del Estado argentino.

PREGUNTA N° 1301

La guerra y la relación con Estados Unidos Informe si existen acuerdos, negociaciones o conversaciones en curso con el Reino Unido en materia de defensa, inteligencia o cooperación militar, cualquiera sea su grado de formalización. Detalle su contenido, el estado de avance de las negociaciones, los funcionarios intervinientes y si fueron sometidos a aprobación del Congreso. Precise si dichos acuerdos o negociaciones incluyen alguna cláusula, disposicion o entendimiento —explícito o implícito— vinculado a las Islas Malvinas, al Atlántico Sur, a los recursos naturales de la plataforma continental argentina o al estatus de las bases militares británicas en las islas. Informe si el Poder Ejecutivo considera compatible la celebración de acuerdos de cooperación militar con el Reino Unido mientras este mantiene la ocupación ilegal de parte del territorio argentino, y cómo evalúa el impacto de dichos acuerdos sobre la posición argentina en los foros internacionales donde se debate la cuestión Malvinas.

RESPUESTA

El Ministerio de Defensa informa el listado de acuerdos interinstitucionales (que por su naturaleza no están sometidos al proceso de aprobación de los tratados internacionales que exigen intervención del H. Congreso de la Nación) y mecanismos de diálogo vigentes o propuestos con el Reino Unido.

Acuerdos de Cooperación:

- Memorándum de entendimiento entre los gobiernos de la República Argentina y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte sobre cooperación en materia de defensa. Firmado el 29 de octubre de 1998 en Londres, Inglaterra.
- Propuesta de Memorándum de entendimiento entre ambos ministerios de Defensa sobre apoyo logístico mutuo en operaciones humanitarias y Operaciones de Mantenimiento de la Paz (sin avances).

Reuniones bilaterales:

- Reunión de Diálogo Estratégico de Defensa. Última reunión realizada en Londres en enero de 2025. Próxima reunión por realizarse en Buenos Aires en 2026, a confirmar.
- Ronda de conversaciones sobre cooperación en materia de defensa. VI Reunión realizada en Buenos Aires el 14 y 15 de mayo de 2003.
- Reunión de contactos militares. XII Reunión realizada en Buenos Aires el 14 y 15 de mayo de 2003.

Convenios de organismos científico-tecnológicos de la defensa:

- Convenio acuerdo para la gestión del Centro Internacional para Cartas de Navegación Electrónicas (IC-ENC) entre The United Kingdom Hydrographic Office (como operador del IC-ENC) y el Servicio de Hidrografía Naval. Firmado en 2005.
- Convenio acuerdo entre la Oficina Hidrográfica del Reino Unido y el Servicio de Hidrografía Naval (SHN). Firmado en 1995.

Por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto se informa que, toda negociación e interacción internacional, en el marco de la ejecución de la política exterior nacional definida por el Presidente de la Nación, está sujeto a un seguimiento exhaustivo político-jurídico a fin de salvaguardar los intereses nacionales y la posición de la Argentina en relación con la Cuestión de las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur, y los espacios marítimos circundantes.

PREGUNTA N° 1302

La guerra y la relación con Estados Unidos Informe si existen acuerdos, memorandos, protocolos o arreglos de cualquier naturaleza —formales o informales— con agencias de inteligencia extranjeras para el intercambio de datos, información, inteligencia procesada o vigilancia. Respecto de cada acuerdo, detalle: la agencia extranjera contraparte; la fecha de suscripción; el tipo de información compartida; si incluye datos sobre ciudadanos argentinos o personas residentes en el territorio nacional; los mecanismos de control y supervisión previstos; y si fue comunicado a la Comisión Bicameral de Fiscalización de Organismos y Actividades de Inteligencia. Precise si alguno de estos acuerdos fue celebrado o ampliado con posterioridad al DNU 941/2025 y si las nuevas facultades otorgadas por dicho decreto facilitaron o ampliaron el intercambio de información con agencias extranjeras.

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la pregunta N° 1857 del presente Informe.

PREGUNTA N° 1303

La guerra y la relación con Estados Unidos fue objeto de análisis por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores en cuanto a sus consecuencias para la

inserción regional del país. Precise si el Poder Ejecutivo evaluó el impacto del aislamiento regional resultante de dichas posiciones sobre los intereses comerciales, diplomáticos y estratégicos de la República Argentina en América Latina y el Caribe.

RESPUESTA

El Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto informa que, la relación bilateral con los Estados Unidos es una de las prioridades de la política exterior argentina, en el contexto de una alianza estratégica con ese país.

La Argentina participa activamente en los foros y espacios de diálogo y concertación regionales. Trabajamos con nuestros socios regionales para consolidar una agenda centrada en la libertad, la seguridad, la defensa de la propiedad privada y el crecimiento económico, con vocación de integración al mundo. Cada vez más países en la región comparten esta visión.

PREGUNTA N° 1304

La guerra y la relación con Estados Unidos Indique si el Poder Ejecutivo considera vigente la Proclama de América Latina y el Caribe como Zona de Paz, suscripta en la II Cumbre de la CELAC celebrada en La Habana en enero de 2014, de la cual la República Argentina es signataria. En caso de considerarla vigente, explique cómo compatibiliza dicho compromiso con: la celebración pública de operaciones militares extranjeras que causaron víctimas civiles (Comunicado Oficial Nº 139 del 28 de febrero de 2026); las declaraciones del Presidente ofreciendo apoyo a acciones armadas de potencias extrarregionales; la solicitud de incorporación como "socio global de la OTAN"; y la participación en la denominada "coalición hemisférica contra el narcoterrorismo" coordinada por el Comando Sur de los Estados Unidos. En caso de no considerarla vigente, precise cuándo, mediante qué acto y con qué fundamento el Poder Ejecutivo decidió apartarse de dicho compromiso internacional y si dicha decisión fue comunicada a la CELAC y al Congreso de la Nación. Informe asimismo si el Poder Ejecutivo ha evaluado las implicancias de abandonar un compromiso regional de paz en un contexto de escalada bélica global, y si consultó a los países de la región antes de adoptar posiciones que contradicen el marco de convivencia regional que la propia Argentina contribuyó a construir.

RESPUESTA

La Cancillería informa que, la Proclama de América Latina y el Caribe como zona de paz es una manifestación de carácter político. La Argentina siempre ha mantenido su compromiso con ella.

PREGUNTA N° 1305

Despidos y cierre de empresas En referencia a los controles sobre despidos en el sector privado: especifique qué mecanismos de verificación y fiscalización aplica el Poder Ejecutivo, por sí o por intermedio de la cartera de Trabajo, sobre las empresas que despiden trabajadores o que inician procedimientos

preventivos de crisis. Detalle: cuántos procedimientos preventivos de crisis fueron iniciados desde el 10 de diciembre de 2023 hasta la fecha, discriminando por empresa, sector de actividad, jurisdicción, cantidad de trabajadores afectados y resultado del procedimiento (acuerdo, cierre, despidos); cuantas inspecciones o fiscalizaciones realizó el Ministerio de Trabajo sobre empresas que invocaron crisis para despedir; cuántas sanciones fueron aplicadas a empresas que incumplieron los procedimientos legales de despido o que utilizaron fraudulentamente el preventivo de crisis y cuáles fueron dichas sanciones (multas, clausuras, denuncias penales u otras). Informe si el Poder Ejecutivo detectó casos de empresas que utilizaron el procedimiento preventivo de crisis para acceder a reducciones salariales o despidos masivos y simultáneamente distribuyeron utilidades, pagaron dividendos o incrementaron la remuneración de sus directivos.

RESPUESTA

La información que Ud. solicita puede consultarla en las respuestas a las preguntas Nº 838, 1737 y 1526 del presente informe.

PREGUNTA N° 1306

Concesiones viales - Vialidad nacional El Poder Ejecutivo ha sostenido que el esquema de concesiones viales constituye "inversión privada pura sin subsidios". Sin embargo, el Estado avala con recursos públicos hasta $1,2 billones a través del Banco de Inversión y Comercio Exterior (BICE). ¿Puede el Poder Ejecutivo explicar esta contradicción? Precise el monto exacto de los avales comprometidos por el BICE en el marco del programa de concesiones viales, las condiciones bajo las cuales dichos avales podrían ejecutarse, y qué porcentaje del patrimonio del BICE representan. Informe si se realizó una evaluación de riesgo fiscal contingente y, en caso afirmativo, remítala. ¿Quién asumirá la responsabilidad política y fiscal si ese riesgo contingente se transforma en deuda pública efectiva? ¿Fue informada la Auditoría General de la Nación y el Congreso sobre la magnitud de estos avales? ¿Considera el Poder Ejecutivo que comprometer garantías estatales por semejante magnitud es compatible con la afirmación de que se trata de un esquema sin costo para el Estado?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que no existen fondos comprometidos, ni patrimonio, ni avales otorgados por parte del Banco de Inversión y Comercio Exterior (BICE), quien oficia de estructurador y fiduciario de la estructura formal de fideicomiso financiero y de garantía cuyos fondos invertidos, sean públicos o privados, son afectados exclusivamente a la ejecución de las obras de las concesiones de la Red Federal de Concesiones Viales (RFC).

PREGUNTA N° 1307

Concesiones viales - Vialidad nacional ¿Puede el Poder Ejecutivo explicar por qué el Estado se retira de la operación directa de los corredores viales de mayor rentabilidad potencial pero conserva la obligación de mantener los tramos no

concesionados, que son los menos rentables y los que presentan mayor grado de deterioro? Precise: cuántos kilómetros de la red vial nacional quedan fuera de concesión; cuál es el presupuesto asignado para su mantenimiento en 2026, comparándolo con el presupuesto de los ejercicios 2023, 2024 y 2025; qué organismo será responsable de su conservación; y bajo qué estándar de servicio se regirá el mantenimiento. Informe si se elaboró un plan de conservación para la totalidad de la red no concesionada y, en caso afirmativo, remítalo. En caso negativo, explique cómo pretende el Poder Ejecutivo evitar el deterioro progresivo de miles de kilómetros de rutas nacionales que quedan sin un plan de mantenimiento definido ni recursos asignados.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que el Gobierno Nacional puso en marcha el Proyecto de la Red Federal de Concesiones (RFC), nuevo sistema de concesión para la operación y mantenimiento de tramos de la Red Vial Nacional mediante el cual el sector privado los gestionará, a fin de eliminar el déficit, transparentar el gasto y equilibrar las cuentas.

En total, se licitarán más de 9.000 kilómetros distribuidos en dieciséis tramos que representan el 20% de la red vial nacional, pero concentran el 80% del tránsito. En este nuevo tipo concesión se mantendrá la tarifa vigente desde la toma de posesión hasta cumplir la condición de transitabilidad segura que implica la premisa de bache cero, calce de banquinas, señalización horizontal, vertical y reparación de los sistemas de iluminación del tramo, con actualización según nueva fórmula del contrato. Este nuevo sistema permitirá mejorar las condiciones de transitabilidad de los usuarios como así también la mejora en los tiempos y costos del transporte.

Vialidad Nacional continuará con los trabajos por administración, con equipos y personal propio, en los tramos no concesionados a fin de asegurar las condiciones de circulación y optimizar la seguridad vial para todos los usuarios.

PREGUNTA N° 1308

Concesiones viales - Vialidad nacional El esquema de concesiones viales prevé que las tarifas de peaje permitan recuperar el Valor Presente de la Inversión (VPI) reconocido por el Estado al concesionario. ¿Puede el Poder Ejecutivo informar qué mecanismo se activará cuando, por razones politicas, sociales o macroeconómicas, no resulte viable aumentar las tarifas de peaje al nivel necesario para garantizar la ecuación económico-financiera del concesionario? Precise si los contratos de concesión prevén cláusulas de compensación tarifaria, extensión de plazos, renegociación de condiciones o rescate estatal en caso de insuficiencia de ingresos por peaje. Informe el texto de dichas clausulas. ¿Reconoce el Poder Ejecutivo que cualquiera de estos mecanismos implica que, en última instancia, la diferencia la terminarán pagando los contribuyentes argentinos por vía presupuestaria, financiera o mediante la extensión del plazo de explotación privada de rutas públicas? ¿Cómo prevé el Poder Ejecutivo garantizar el control efectivo tanto de las concesiones viales como de la red no concesionada si, simultáneamente, reduce las capacidades técnicas y la dotación de personal de Vialidad Nacional? Informe cuál es el presupuesto actual

de Vialidad Nacional destinado específicamente a tareas de fiscalización y control de concesiones, y si el canon de control del 0,5% previsto en los contratos resulta suficiente para financiar dichas tareas o si es absorbido por los gastos operativos corrientes del organismo. Precise cuántos inspectores, ingenieros y técnicos de control tenía Vialidad Nacional al 10 de diciembre de 2023, cuántos tiene actualmente, y cuántos serían necesarios para fiscalizar adecuadamente la totalidad de los corredores concesionados y la red no concesionada. ¿Considera el Poder Ejecutivo que un organismo debilitado en recursos humanos y presupuestarios puede ejercer un control real sobre concesionarios privados que manejan contratos multimillonarios, o reconoce que la reducción de Vialidad genera un escenario de captura regulatoria favorable a los concesionarios?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que el detalle de las licitaciones, como así también el resto de la información solicitada, se encuentra en la página de la plataforma CONTRAT.AR.: https://contratar.gob.ar/

El canon del 0,5% mencionado, se encontraba contemplado en el Artículo 8° de la Ley 17.520, que fue derogado por el art. 74 de la Ley 27.742.

Vialidad Nacional ejercerá el control de los contratos de concesión según se prevé en el artículo 30 de la Ley 23.445.

PREGUNTA N° 1309

Concesiones viales - Vialidad nacional ¿Reconoce el Poder Ejecutivo que el esquema de concesiones viales implica, en los hechos, la privatización de los corredores con mayor rentabilidad potencial y la estatización del riesgo final del sistema —avales públicos, compensaciones por insuficiencia tarifaria, potenciales rescates y mantenimiento de la red no rentable—, aunque públicamente se lo presente como un modelo sin costo para el Estado? Precise cuál es el cálculo oficial de la rentabilidad esperada de los corredores concesionados en el período de vigencia del contrato, y compárelo con el costo fiscal estimado del mantenimiento de la red no concesionada, los avales comprometidos y las contingencias contractuales asumidas por el Estado. Informe si se realizó un análisis fiscal integral que compute la totalidad de los costos y riesgos —directos, indirectos y contingentes que el Estado asume en el esquema de concesiones, y si dicho análisis fue puesto a disposición del Congreso y de la Auditoría General de la Nación. ¿Puede el Poder Ejecutivo identificar con precisión dónde se encuentra el ahorro para el Estado en el esquema de concesiones viales? Detalle una comparación de costos entre el modelo de concesión adoptado y las alternativas de ejecución estatal directa o conservación por contratos tradicionales, incluyendo en el cálculo: el costo de los avales públicos, el riesgo de compensaciones tarifarias, la pérdida de ingresos por peaje que antes percibía el Estado, el costo de mantenimiento de la red no concesionada, y las contingencias contractuales. Si dicha comparacion no fue realizada, explique con qué fundamento técnico se adoptó el modelo de concesión como el más eficiente para el interés público. Informe cuánto

recaudaba anualmente el Estado en concepto de peajes en los corredores que ahora se concesionan, y cuánto percibirá bajo el nuevo esquema.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que el Decreto 28/2025 del Poder Ejecutivo estableció que Tramos y Rutas que integran la Red Vial Nacional, descritos en el ANEXO (IF-2025-00934117-APN-DNV#MEC), serían licitados dentro del plazo de DOCE (12) meses, bajo el régimen establecido en la Ley 17.520 y sus modificatorias, con el fin de otorgar la concesión por peaje para la construcción, explotación, administración, reparación, ampliación, conservación, mantenimiento y prestación de servicios al usuario y para la realización de nuevas explotaciones complementarias o colaterales que permitan obtener ingresos adicionales.

La Dirección Nacional de Vialidad realizó el análisis técnico de factibilidad del proyecto, verificando el beneficio del usuario, la rentabilidad de la obra, teniendo en cuenta el tránsito, el pago de la amortización de su costo, beneficio y de los gastos de conservación y de explotación (art. 3° Ley 17.520).

En tal sentido, la Red Federal de Concesiones (RFC) propuesta consiste en un nuevo sistema de concesión para la operación y mantenimiento de tramos de la Red mediante el cual el sector privado los gestionará, a fin de eliminar el déficit y equilibrar las cuentas. En total, se licitarán más de 9.000 kilómetros distribuidos en dieciséis tramos que representan el 20% de la red vial nacional, pero concentran el 80% del tránsito.

Considerando la modalidad que se estime más conveniente, se otorgara la concesión por peaje para la construcción, explotación, administración, reparación, ampliación, conservación, mantenimiento y prestación de servicios al usuario y para la realización de nuevas explotaciones complementarias o colaterales que permitan obtener ingresos adicionales a los fines del correcto mantenimiento de la infraestructura vial.

Finalmente cabe remarcar que la empresa concesionaria Corredores Viales S.A., encargada de administrar las concesiones viales presenta de manera sistemática presupuestos deficitarios que deben ser cubiertos mediante aporte del Estado Nacional.

Con el nuevo sistema de Red Federal de Concesiones, las empresas que se hagan cargo de las rutas nacionales, no recibirán aportes por parte del Estado Nacional, debiendo mantener su operatividad y ecuación económica financiera con el cobro del peaje y nuevas explotaciones complementarias o colaterales, retirándose el estado de cualquier tipo de mantenimiento de las mismas.

PREGUNTA N° 1310

Concesiones viales - Vialidad nacional En las audiencias públicas de febrero de 2025 para los tramos Oriental y Conexión de la Red Federal de Concesiones, el esquema se presentó bajo determinadas premisas técnicas y económicas. Con posterioridad a dichas audiencias, se introdujeron sucesivas modificaciones a los pliegos por instrucción de la Secretaría de Transporte y de la propia Dirección

Nacional de Vialidad. ¿Puede el Poder Ejecutivo detallar cada una de las modificaciones introducidas después de las audiencias públicas, indicando fecha, contenido, funcionario que las instruyó y fundamento técnico invocado? ¿Por qué el Poder Ejecutivo consideró que podía alterar condiciones relevantes del esquema con posterioridad a las audiencias sin convocar a una nueva instancia de participación ciudadana? ¿Evaluó que dichas modificaciones podrían viciar de nulidad el procedimiento, considerando que las audiencias públicas tienen como finalidad garantizar la participación informada de la ciudadanía y que dicha participación pierde sentido si las condiciones se modifican sustancialmente después de celebradas?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que mediante el artículo 1° del Decreto 28 del 14 de enero de 2025, el Poder Ejecutivo Nacional dispuso que “los Tramos y Rutas que integran la Red Vial Nacional, descritos en el ANEXO (IF-2025-00934117-APN-DNV#MEC), sean licitados bajo el régimen establecido en la Ley Nº 17.520 y sus modificatorias, con la modalidad que se estime más conveniente”.

En el artículo 2° del mencionado Decreto, se delegó en el Ministerio de Economía, a través de la Secretaría de Transporte la facultad de “…b) Efectuar la convocatoria a Licitación Pública Nacional e Internacional; c) Dictar el acto administrativo de adjudicación y suscribir los contratos respectivos; d) Aprobar los pliegos de bases y condiciones generales, particulares y de especificaciones técnicas, el texto del contrato y toda aquella documentación necesaria para llevar a cabo el proceso licitatorio; f) Calificar a los oferentes y resolver las impugnaciones a las calificaciones”, entre otras.

Por la Resolución 104 del 23 de enero de 2025, la Dirección Nacional de Vialidad convocó a Audiencias Públicas para informar a la población, organizaciones públicas, privadas y no gubernamentales, con la participación de las autoridades nacionales, provinciales y locales convocadas, respecto del Proyecto “Red Federal de Concesiones- Etapa 1”, para los denominados “Tramo Oriental” y “Tramo Conexión”, conformado por los tramos de Rutas Nacionales que se detallan en el anexo I de dicha norma, la cual se llevó a cabo en el marco de lo establecido por el decreto 1172 del 3 de diciembre de 2003.

La Audiencia Pública del Tramo Oriental fue celebrada el 25 de febrero de 2025 a las 10 horas, en Calle Estrada 1080 Parque de la Estación, CP 2820, Gualeguaychú, Entre Ríos y la Audiencia Pública del Tramo Conexión el 27 de febrero de 2025 a las 10 horas, en la sala del Cine Teatro Victoria, ubicada en calle Alem 64, Victoria, Entre Ríos.

Por la Resolución 501 del 26 de marzo de 2025 de la Dirección Nacional de Vialidad, se aprobaron los Informes de Cierre de las Audiencias Públicas para “Tramo Oriental” y para el “Tramo Conexión” del proyecto denominado “RED FEDERAL DE CONCESIONES-ETAPA 1”.

En dicho marco, por resolución 29 del 30 de mayo de 2025, la Secretaría de Transporte llamó a Licitación Pública Nacional e Internacional 504-0007-LPU25 para la construcción, explotación, administración, reparación, ampliación,

conservación, mantenimiento, prestación de servicios al usuario y la realización de nuevas explotaciones complementarias o colaterales que permitan obtener ingresos adicionales bajo el régimen de concesión de obra pública por peaje en el marco de la ley 17.520 y sus modificatorias, Tramo Oriental y del Tramo Conexión, ambos del Proyecto denominado “Red Federal de Concesiones - Etapa N° 1”, descriptos en el Anexo I (IF-2025-47436500-APN-DNV#MEC) y Anexo II (IF-2025-47436429-APN-DNV#MEC), que forman parte integrante de dicha norma, y aprobó la documentación licitatoria.

Los tramos Oriental (RN N° 12; 14; 117; 135; A015) y Conexión (RN N° 174 - Puente Rosario Victoria) forman parte de la Red Federal de Concesiones (RFC) - ETAPA I, se envía el siguiente detalle:

- Proceso de Contratación por el CONTRATAR: 504-0007-LPU25
- Fecha de presentación y apertura de sobre 1: 27/02/2026
- Fecha de apertura de sobre 2: 4/11/2025
- Fecha de Adjudicación: 18/11/2025
- Firma de Contrato: 06/01/2026
- Inicio de Concesión: 07/01/2026

Finalmente se informa que el detalle del Contrato firmado con la empresa Autovía Construcciones y Servicios S.A., como así también el resto de la información solicitada se encuentra en la página de la plataforma CONTRAT.AR.: contratar.gob.ar

PREGUNTA N° 1311

Concesiones viales - Vialidad nacional En el marco de la Red Federal de Concesiones Etapa 1, formalizada y adjudicada en 2025: ¿puede informar si existe una matriz comparativa oficial de costos y resultados entre las tres modalidades posibles de gestión vial ejecución estatal directa, conservación por contratos tradicionales y concesión por peaje— para los corredores licitados? En caso de existir, remítala. En caso de no existir, explique con qué sustento técnico se determinó que la concesión por peaje era la modalidad más conveniente para el interés público, descartando alternativas potencialmente menos costosas y con menor riesgo fiscal. ¿Por qué dicha comparación —que debería ser la base de cualquier decisión racional de política vial— no fue elaborada o, si lo fue, no fue puesta en debate público antes de licitar? Si Vialidad Nacional se reduce en su capacidad operativa y aproximadamente 30.000 kilómetros de la red vial nacional no entran en concesión: ¿puede el Poder Ejecutivo precisar quién será responsable del mantenimiento y la seguridad vial de esos tramos, con qué presupuesto específico, bajo qué estándar técnico de servicio y con qué sistema de control y rendición de cuentas? Informe cuál es el estado actual de conservación de la red no concesionada, discriminando por tramo y provincia, y cuántos kilómetros presentan un grado de deterioro que compromete la seguridad de los usuarios. ¿Evaluó el Poder Ejecutivo la siniestralidad vial en los tramos no concesionados y su posible agravamiento como consecuencia de la pérdida de capacidad operativa estatal? ¿Asumirá el Estado nacional la responsabilidad civil y penal por los accidentes que se

produzcan como consecuencia de la falta de mantenimiento en rutas bajo su jurisdicción?

RESPUESTA

La información que Ud. solicita puede consultarla en la respuesta a la pregunta N°1309 del presente informe.

PREGUNTA N° 1312

Concesiones viales - Vialidad nacional ¿Puede el Poder Ejecutivo comprometerse ante esta Cámara a informar, de manera precisa y desagregada por tramo: qué organismo controlará cada kilómetro de la red vial nacional que no entre en concesión; qué presupuesto tendrá asignado para ello; qué estándar técnico de servicio regirá; cuál será la periodicidad de las intervenciones de mantenimiento; y qué mecanismo de reclamo tendrán los usuarios ante la falta de conservación? En caso de no poder asumir ese compromiso, explique cómo pretende el Poder Ejecutivo garantizar el derecho de los ciudadanos a circular por rutas seguras en toda la red vial nacional y no solo en los tramos concesionados.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que Vialidad Nacional es el organismo encargado de la operación y el mantenimiento de los tramos concesionados, a la vez que es el ente contralor de los contratos de concesión vigentes y a celebrar. En este sentido el organismo vial realiza trabajos de mantenimiento por administración, con equipos y recursos propios, al mismo tiempo que supervisa la ejecución de contratos de mantenimiento y la contratación de servicios de conservación.

PREGUNTA N° 1313

Concesiones viales - Vialidad nacional El propio Estado sostuvo, como fundamento del programa de concesiones, que debía garantizar la conservación, el mantenimiento, la asistencia al usuario y la mejora en infraestructura y seguridad vial. ¿Cómo justifica entonces el Poder Ejecutivo que se avance en la reestructuración de Vialidad Nacional y en la concesión de los corredores más rentables sin presentar simultáneamente un plan integral de gestión para la totalidad de la red vial nacional, incluyendo los tramos no concesionados? ¿No resulta contradictorio invocar la necesidad de mejorar la infraestructura vial como justificación de las concesiones mientras se debilita al organismo responsable de mantener los tramos que no entran en concesión? Informe si existe un plan integral de gestión de la red vial nacional aprobado por el Poder Ejecutivo. En caso afirmativo, remítalo. En caso negativo, precise cuándo prevé elaborarlo y aprobarlo.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que Vialidad Nacional es el organismo encargado de la operación y el mantenimiento de los tramos concesionados, a

la vez que es el ente contralor de los contratos de concesión vigentes y a celebrar. En este sentido el organismo vial realiza trabajos de mantenimiento por administración, con equipos y recursos propios, al mismo tiempo que supervisa la ejecución de contratos de mantenimiento y la contratación de servicios de conservación.

La reorganización de Vialidad Nacional, se encuadra en las políticas de racionalización y eficiencia de los recursos públicos que el Gobierno nacional lleva adelante. Su reestructuración responde al sobredimensionamiento detectado y a un proceso tendiente a cuidar el dinero de todos los argentinos.

No obstante, la Dirección Nacional de Vialidad, la Secretaria de Transporte y la Secretaria de Coordinación de Infraestructura, del Ministerio de Economía se encuentran en etapa de evaluación de nuevos tramos a ser incorporados a la Red Federal de Concesiones (RFC).

PREGUNTA N° 1314

Concesiones viales - Vialidad nacional ¿Puede detallar el Poder Ejecutivo qué funciones concretas dejaría de cumplir Vialidad Nacional como consecuencia de la reestructuración en curso, cuáles serían tercerizadas y cuáles transferidas a otros organismos o a las provincias? Respecto de cada función transferida o tercerizada, indique: el fundamento jurídico invocado; el organismo o empresa destinataria; el costo de la tercerización comparado con el costo de ejecución propia; y si se consultó a las provincias receptoras antes de transferirles funciones y, en caso afirmativo, si manifestaron conformidad y capacidad para asumirlas. ¿Bajo qué fundamento jurídico el Poder Ejecutivo considera compatible este rediseño con la Ley 13.064 de Obras Públicas y con las normas de creación y funcionamiento de Vialidad Nacional, que le asignan una misión técnica específica que no puede ser vaciada por vía administrativa?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que la reestructuración en curso de la Dirección Nacional de Vialidad tiende a eliminar el sobredimensionamiento de personal y cargos jerárquicos con los que contaba el organismo. No transfiere funciones de la Dirección.

En cuanto a la concesión de tramos del proyecto de la Red Federal de Concesiones (RFC), este esquema de concesión ha estado presente a lo largo de los años, lo que se realiza actualmente es la concesión de los tramos operados por la empresa Corredores Viales S.A. a nuevos oferentes y la incorporación de tramos no concesionados hasta el momento.

PREGUNTA N° 1315

Concesiones viales - Vialidad nacional ¿Reconoce el Poder Ejecutivo que reducir la capacidad técnica propia de Vialidad Nacional compromete no solo la ejecución directa de obras, sino también la capacidad del Estado para auditar y controlar el cumplimiento contractual de los concesionarios privados? Precise cómo prevé fiscalizar proyectos, mediciones de estado de calzada,

certificaciones de obra y cumplimiento de estándares de servicio si el mismo organismo que debe ejercer ese control es progresivamente debilitado en recursos humanos, equipamiento y presupuesto. ¿No genera este esquema una asimetría estructural entre concesionarios privados dotados de recursos técnicos y financieros y un órgano estatal de control incapaz de verificar sus obligaciones? Informe si algún concesionario adjudicatario de la Etapa 1 ha sido objeto de observaciones, penalidades o intimaciones por parte de Vialidad Nacional y, en caso negativo, si ello obedece al cumplimiento contractual o a la falta de capacidad de fiscalización.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que la reestructuración en curso de la Dirección Nacional de Vialidad tiende a eliminar el sobredimensionamiento de personal y cargos jerárquicos con los que contaba el organismo. Esta reestructuración no afecta el funcionamiento del organismo ya que se han determinado las dotaciones óptimas para cada dependencia.

Vialidad Nacional ejercerá el control de los contratos de concesión según se prevé en el artículo 30 de la Ley 23.445.

Los tramos Oriental (RN N° 12; 14; 117; 135; A015) y Conexión (RN N° 174 - Puente Rosario Victoria) forman parte de la Red Federal de Concesiones (RFC) - ETAPA I. El inicio de Concesión fue 07/01/2026, transcurrido los primeros 3 meses no se hubo acta de constatación de infracciones, penalidad o multas por parte de esta DNV.

PREGUNTA N° 1316

Concesiones viales - Vialidad nacional ¿Puede informar qué evaluación realizó la Jefatura de Gabinete sobre el impacto laboral, técnico e institucional de las medidas adoptadas respecto de Vialidad Nacional? Detalle cuántos trabajadores fueron desvinculados o se acogieron a retiros voluntarios desde el 10 de diciembre de 2023, discriminando por especialidad, antigüedad y lugar de desempeño. Precise cuántos perfiles estratégicos ha perdido el organismo —ingenieros viales, inspectores de obra, proyectistas, especialistas en conservación, suelos, puentes, seguridad vial, hidrología y geotecnia—, cuántos años de experiencia acumulada representan esas desvinculaciones, y cuánto tiempo y recursos demandaría al Estado reconstruir esa capacidad técnica en caso de necesitarla. ¿Evaluó el Poder Ejecutivo que la pérdida de estos perfiles es, en muchos casos, irreversible, dado que se trata de profesionales con décadas de experiencia de campo que no se reemplazan con una contratación de mercado? Informe si alguna función crítica de Vialidad Nacional quedó sin personal técnico calificado como consecuencia de las desvinculaciones.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía detalla las bajas producidas, discriminadas por dependencia y un promedio de la antigüedad de los agentes en cada caso:

DISTRITO	CANTIDAD DE BAJAS
1 BUENOS AIRES	141
10 CORRIENTES	40
11 CATAMARCA	25
12 NEUQUEN	59
13 CHUBUT	26
14 SAN LUIS	20
15 MISIONES	33
16 SANTIAGO DEL ESTERO	36
17 ENTRE RIOS	24
18 CHACO	30
19 BAHIA BLANCA	46
2 CORDOBA	77
20 RIO NEGRO	46
21 LA PAMPA	41
22 FORMOSA	27
23 SANTA CRUZ	50
24 TIERRA DEL FUEGO	24
3 TUCUMAN	26
3 TUCUMÁN	1

4 MENDOZA	55
5 SALTA	44
6 JUJUY	15
7 SANTA FE	54
8 LA RIOJA	27
9 SAN JUAN	49
CASA CENTRAL	415
COMISIÓN DE SERVICIOS	1
LICENCIA CARGO MAYOR JERARQUÍA	1
LICENCIA GREMIAL PERMANENTE	1
LICENCIA POR CARGO POLÍTICO	1
LICENCIA SIN GOCE DE HABERES	17
SUSPENSIÓN PREVENTIVA	14
TOTAL	1466

Fuente: MEC, abril l2026.

DISTRITO	PROMEDIO ANTIGÜEDAD
BUENOS AIRES	14
CORRIENTES	18
CATAMARCA	11

NEUQUÉN	13
CHUBUT	15
SAN LUIS	13
MISIONES	15
SANTIAGO DEL ESTERO	17
ENTRE RÍOS	13
CHACO	13
BAHÍA BLANCA	16
CORDOBA	13
RIO NEGRO	12
LA PAMPA	14
FORMOSA	13
SANTA CRUZ	15
TIERRA DEL FUEGO	21
TUCUMAN	18
MENDOZA	16
SALTA	18
JUJUY	13
SANTA FE	15
LA RIOJA	25

SAN JUAN	18
CASA CENTRAL	15
OTRAS LICENCIAS	14

Fuente: MEC, abril 2026.

PREGUNTA N° 1317

Salud en general - Tratamiento de enfermedades graves y poco frecuentes ¿Puede informar el Poder Ejecutivo cuál es el fundamento jurídico, técnico y presupuestario para la discontinuación del Programa Nacional de Enfermedades Poco Frecuentes en el Ministerio de Salud de la Nación? Precise mediante qué acto administrativo se dispuso su eliminación o desfinanciamiento, en qué fecha y qué funcionario lo decidió. Informe cuántos pacientes eran atendidos o cubiertos por el programa al momento de su discontinuación, qué patologías abarcaba, qué prestaciones brindaba y qué cobertura alternativa se les ofreció a los pacientes afectados. Precise si el Poder Ejecutivo evaluó que la discontinuación del programa podría implicar un incumplimiento de la Ley 26.689 de Enfermedades Poco Frecuentes, que establece la obligación del Estado de promover el cuidado integral de la salud de las personas con estas patologías, y de los compromisos internacionales asumidos por la Argentina en la materia. Informe si se registraron agravamientos clínicos, interrupciones de tratamiento o fallecimientos de pacientes como consecuencia de la eliminación del programa.

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que el Programa Nacional de Enfermedades Poco Frecuentes continúa vigente y brinda cobertura en forma subsidiaria y complementaria a las jurisdicciones de residencia, a pacientes con cobertura pública exclusiva de salud.

En este marco, se financian tratamientos para patologías específicas, entre ellas: atrofia muscular espinal (AME), fibrosis quística (FQ), miastenia gravis y deficiencia congénita de hormona de crecimiento síndrome de Turner, insuficiencia renal crónica y niños nacidos pequeños para la edad gestacional sin crecimiento compensatorio hasta los cuatro años de vida.

El acceso a las prestaciones se encuentra sujeto al cumplimiento de los requisitos establecidos para cada patología y a la inscripción de los pacientes en los registros correspondientes de cada programa.

PREGUNTA N° 1318

Salud en general - Tratamiento de enfermedades graves y poco frecuentes ¿Puede informar el Poder Ejecutivo cuál es el fundamento para que no exista

actualmente una política nacional articulada para el cáncer ni para el VIH/SIDA? Precise si el Instituto Nacional del Cáncer y la Dirección de Respuesta al VIH, ITS, Hepatitis Virales y Tuberculosis continúan operativos, con qué presupuesto, con qué dotación de personal y con qué programas en ejecución, comparando en cada caso con la situación al 10 de diciembre de 2023. Detalle si se discontinuaron lineas de provisión gratuita de medicación oncológica, antirretroviral o de tratamientos asociados, cuántos pacientes se vieron afectados y qué alternativa de cobertura se les brindó. Informe si el Poder Ejecutivo evaluó que la desarticulación de estas políticas podría implicar un incumplimiento de la Ley 27.285 (Instituto Nacional del Cáncer), de la Ley 23.798 de Lucha contra el SIDA y de las obligaciones del Estado como garante del derecho a la salud conforme el artículo 12 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales con jerarquía constitucional. ¿Cuenta el Poder Ejecutivo con datos actualizados sobre la evolución de las tasas de mortalidad por cáncer y VIH/SIDA desde el inicio de su gestión, y si esa evolución registra algún deterioro vinculable a la reducción de políticas específicas?

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que continúa desarrollando acciones técnicas vinculadas con la prevención, detección temprana, vigilancia, producción de recomendaciones, asistencia técnica a las jurisdicciones, fortalecimiento de sistemas de información y promoción de la calidad de atención en materia oncológica.

En tal sentido, corresponde señalar que el Ministerio de Salud mantiene funciones de rectoría técnica en relación con políticas, estrategias y lineamientos orientados al abordaje del cáncer, en articulación con las jurisdicciones y con otras áreas de este organismo.

Asimismo, el Ministerio de Salud informa que la Dirección Nacional del Cáncer (DNC) es la continuadora del entonces Instituto Nacional del Cáncer (INC) en la medida que por conducto del Decreto delegado N° 459 del 7 de julio de 2025 (B.O. 8-7-2025) – en su art. 2°- el Poder Ejecutivo Nacional ha dispuesto que "…la transformación del INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER, organismo descentralizado actuante en el ámbito de la SECRETARÍA DE GESTIÓN SANITARIA del MINISTERIO DE SALUD, en una unidad organizativa a incorporarse a la estructura organizativa del citado Ministerio.".

En ese marco, se informa que las funciones vinculadas a la investigación, prevención, detección temprana y tratamiento y las acciones técnicas vinculadas al control del cáncer continúan desarrollándose sin modificaciones en el ámbito de la Dirección Nacional del Cáncer. Por ello, El Ministerio de Salud informa que no corresponde afirmar la inexistencia de una política nacional en materia de cáncer ya que las acciones de la Dirección Nacional del Cáncer se encuentran establecidas en el Anexo IV al Decreto N° 741/2025, sin perjuicio de las adecuaciones organizacionales, administrativas o presupuestarias que pudieran corresponder a otras instancias de gestión.

Por otro lado, el presupuesto destinado a la Dirección Nacional mencionada, tanto para el año en curso como para los precedentes, puede ser consultada en

https://www.presupuestoabierto.gob.ar/sici/visualizacion-para-que-se-gasta#. Las acciones se ejecutan por el Programa 65 - investigación, prevención, detección temprana y tratamiento del cáncer, con el fin de contribuir en la disminución de la incidencia y la morbimortalidad por cáncer en la Argentina.

Respecto de la evolución de las tasas de mortalidad por cáncer, el Ministerio de Salud participa en la producción, análisis y seguimiento de información sanitaria y epidemiológica a partir de registros y fuentes oficiales.

Asimismo, a través del Decreto 1138/2024 y sus normas modificatorias y complementarias, por el que se aprueba la estructura organizativa del Ministerio de Salud, se refuerza y optimiza las políticas públicas de esta cartera sanitaria, brindando un marco institucional más eficiente para la implementación de la Ley 27.675 sobre VIH, hepatitis virales, infecciones de transmisión sexual (ITS) y tuberculosis (TBC). La reorganización del ministerio asegura la coordinación de estrategias programáticas y los recursos necesarios que permitan la accesibilidad al diagnóstico, tratamiento y seguimiento, mientras que también se promueve la investigación y la prevención desde un enfoque integral.

En este sentido se establece las acciones de la Dirección de Respuesta al VIH, ITS, Hepatitis Virales y Tuberculosis las que pueden ser consultadas en el Anexo.4 del siguiente link: https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/319054/20241231

Se informa que, a la fecha no se ha discontinuado la provisión de medicamentos antirretrovirales, tanto para personas en tratamiento como para la prevención mediante las estrategias de PrEP y PEP. Asimismo, se continúa garantizando la provisión de medicamentos oncológicos a través del Banco de Drogas Especiales, conforme lo detallado en la Pregunta N.° 347 del presente informe.

El Ministerio de Salud informa que elabora las tasas anuales de mortalidad por causas a partir de la información proveniente del Sistema de Estadísticas Vitales. Los datos correspondientes a muertes por Tumores malignos y por Enfermedad por virus de inmunodeficiencia humana (VIH) del año 2024 se presentan en el siguiente cuadro:

Cantidad de defunciones, población estimada y tasa de mortalidad por 100.000 habitantes según causas seleccionadas. República Argentina. Año 2024

Causa de defunción	Defunciones	*Población estimada	Tasa de mortalidad por 100.000 habitantes
Tumores malignos	59.702	46.301.743	128,9
Enfermedad por virus de la inmunodeficiencia humana (VIH)	1.137	46.301.743	2,5

Fuente: Dirección de Estadísticas e Información en Salud sobre la base de las estadísticas vitales del año 2024.- Ministerio de Salud, abril 2026

**Los datos de población corresponden a las estimaciones publicadas por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC), elaboradas a partir del Censo de Población del año 2022.*

Los datos para la elaboración de la información estadística sobre defunciones y sus características (sexo, edad, causas de muerte, etc.) se obtienen a través del Sistema de Estadísticas Vitales, que a nivel nacional coordina la Dirección de Estadísticas e Información en Salud, en articulación con las oficinas provinciales de estadísticas y los registros civiles.

Dadas las características de la organización del país, la obtención y elaboración de estos datos se basan en acuerdos establecidos con las provincias. El plazo para el envío de la información correspondiente a un año dado es el 30 de junio del año calendario siguiente. Se estima que luego de la etapa de recepción y procesamiento, se estará en condiciones de publicar los datos del año 2025 en el último trimestre de 2026.

NOTA: Se adjunta Anexo Pregunta N° 1318, del presente informe.

PREGUNTA N° 1319

Política social - Eliminación del programa "Volver al trabajo" El Poder Ejecutivo ha anunciado que el objetivo de la eliminación del programa "Volver al Trabajo" es la formación en oficios de aproximadamente 950.000 beneficiarios. Sin embargo, simultáneamente eliminó la percepción del beneficio económico durante el período de formación. ¿Puede el Poder Ejecutivo explicar con qué fundamento técnico y social considera viable que personas en situación de vulnerabilidad socioeconómica sostengan un proceso de formación en oficios sin percibir ingreso alguno durante su duración? ¿Evaluó el Poder Ejecutivo que la eliminación del cobro simultáneo a la formación constituye, en los hechos, un obstáculo insalvable para que los beneficiarios accedan efectivamente a los cursos, dado que deben destinar su tiempo a procurarse ingresos de subsistencia? Informe si se realizó algún estudio sobre la tasa de deserción esperable en programas de formación sin sostenimiento económico dirigidos a población en situación de vulnerabilidad, y si se analizaron experiencias comparadas nacionales e internacionales al respecto. Precise si el Poder Ejecutivo consideró la alternativa de mantener el beneficio económico durante el período de formación, y en caso de haberla descartado, con qué fundamento.

RESPUESTA

La información que Ud. solicita puede consultarla en la respuesta a las preguntas Nº 150, 305 Y 1449 del presente informe.

PREGUNTA N° 1320

Política social - Eliminación del programa "Volver al trabajo" El Poder Ejecutivo prometió hace más de un año la implementación de cursos de formación en

oficios como contrapartida de la eliminación del programa "Volver al Trabajo". Sin embargo, según las denuncias de los propios beneficiarios y las organizaciones del sector, miles de personas se anotaron en los cursos ofrecidos y muy pocas fueron efectivamente convocadas a un centro de formación. ¿Puede el Poder Ejecutivo informar cuántas personas se inscribieron en los cursos de formación ofrecidos por el Ministerio de Capital Humano desde el anuncio del programa, cuántas fueron efectivamente convocadas, cuántas comenzaron a cursar, cuántas completaron la formación y cuántas obtuvieron empleo como resultado de dicha capacitación? Discrimine por jurisdicción, tipo de oficio y centro de formación. Informe cuántos centros de formación fueron habilitados en todo el territorio nacional, cuál es su capacidad y si resulta suficiente para absorber a 950.000 personas. ¿Reconoce el Poder Ejecutivo que existe una brecha entre la promesa formulada y la capacidad real de ejecución, y que dicha brecha implica que cientos de miles de personas fueron desprovistas de un ingreso sin recibir a cambio la formación comprometida?

RESPUESTA

La información que Ud. solicita puede consultarla en la respuesta a las preguntas Nº 150, 305 y 1449 del presente informe.

PREGUNTA N° 1321

Política social - Eliminación del programa "Volver al trabajo" Las aproximadamente 950.000 personas que percibían el programa "Volver al Trabajo" son, por definición del propio programa, personas en situación de vulnerabilidad socioeconómica. ¿Qué medidas concretas adoptó o tiene previsto adoptar el Poder Ejecutivo para garantizar la cobertura de las necesidades básicas de estas personas durante la transición entre la eliminación del programa y su eventual inserción laboral? Precise si se diseñó un plan de contingencia para este universo de beneficiarios, indicando: las prestaciones alternativas disponibles, los requisitos de acceso, los montos y la duración de cada una. Informe cuántos de los 950.000 ex beneficiarios se encuentran actualmente percibiendo alguna prestación social alternativa, cuántos fueron efectivamente insertados en el empleo formal, y cuántos no perciben actualmente ingreso alguno de fuente estatal ni privada. ¿Evaluó el Poder Ejecutivo el impacto de la eliminación del programa sobre los indicadores de pobreza, indigencia e inseguridad alimentaria en la población afectada?

RESPUESTA

La información que Ud. solicita puede consultarla en la respuesta a las preguntas Nº 305 y 1449 del presente informe.

PREGUNTA N° 1322

Política social - Eliminación del programa "Volver al trabajo" Numerosos beneficiarios que se inscriben en los cursos ofrecidos a través del "Portal Empleo" del Ministerio de Capital Humano reportan que, al acceder a la plataforma, los cursos figuran con la leyenda "Este curso no será pago". ¿Puede el Poder Ejecutivo confirmar que los cursos de formación ofrecidos a los ex beneficiarios del programa "Volver al Trabajo" no incluyen remuneración ni compensación económica alguna durante el período de cursada? En caso de confirmarlo, explique qué ocurrió con el sistema de "vouchers" educativos que el gobierno anunció como mecanismo de incentivo para la formación. Precise si dichos vouchers fueron efectivamente implementados, cuántos se emitieron, de qué monto, a cuántos beneficiarios alcanzaron y mediante qué plataforma o mecanismo se distribuyeron. Si no fueron implementados, explique por qué el Poder Ejecutivo anunció públicamente un instrumento que no ejecutó y cómo califica esa conducta en términos de responsabilidad institucional frente a una población en situación de vulnerabilidad que tomó decisiones sobre la base de esa promesa.

RESPUESTA

El Ministerio de Capital Humano informa que, en relación con la percepción de ayudas económicas y su vinculación con la participación en instancias de capacitación, se señala lo siguiente:

1. Programa Volver al Trabajo (finalizado)
Durante el período en que el Programa Volver al Trabajo se encontró vigente, sus beneficiarios percibieron una ayuda económica mensual de $78.000 (setenta y ocho mil pesos) en forma continua. Es importante destacar que la participación en cursos de capacitación no constituyó, en ningún caso, una condición necesaria para la liquidación de dicha asignación mensual.

2. Programa Fomentar Empleo (vigente)
Secretaría de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. Este programa se encuentra actualmente vigente y contempla un esquema diferente:

- Los participantes pueden percibir una ayuda económica accesoria destinada a cubrir gastos asociados a la participación en el curso (transporte, refrigerio, etc.).
- Dicha ayuda se abona exclusivamente durante los meses en que el curso se encuentre vigente y siempre que la persona conserve la condición de participante activo.
- La duración mensual promedio de los cursos de la Secretaría oscila entre 2 y 3 meses.
- Los cursos son gratuitos en todos los casos.
- Existen modalidades de cursada (por ejemplo, los cursos a distancia autoasistidos) que no contemplan la liquidación de este tipo de ayudas adicionales. La información al respecto tiene como propósito orientar a la población destinataria en la elección del curso más adecuado a sus necesidades.

3. Prioridad en el acceso a los cupos de capacitación
Resulta necesario reforzar que:

- La participación o no en un curso no fue causal de suspensión de la liquidación mensual para los beneficiarios del Programa Volver al Trabajo.
- No obstante, durante toda la vigencia del programa, sus beneficiarios gozaron de máxima prioridad en el acceso a los cupos disponibles para acciones de capacitación (los cuales, lógicamente, pueden ser limitados).
- Dicha prioridad se otorgó incluso por encima de la asignada a los participantes del Programa Fomentar Empleo y de todas las demás poblaciones caracterizadas dentro de la población económicamente activa a las que se destinan las acciones de la Secretaría de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.

- Por otra parte, el 13 de abril de 2026 se publicó en el Boletín Oficial el PROGRAMA FORMANDO CAPITAL HUMANO, Resolución 295/2026 de la Secretaría de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, que tiene como principal objetivo la promoción del desarrollo de calificaciones y habilidades laborales de personas con problemáticas de empleo, de acuerdo con los requerimientos y demandas de los distintos sectores de la actividad económica nacional, mediante el acceso a cursos de formación laboral y profesional que les permitan incrementar sus oportunidades de inserción en el mercado laboral formal, mejorar su situación de empleo o avanzar en el desarrollo de su proyecto ocupacional. En particular, tendrá los siguientes objetivos específicos: 1. Promover, organizar y generar oportunidades de formación laboral y profesional; Contribuir al desarrollo económico y a la satisfacción de las necesidades territoriales y sectoriales de competitividad a partir del fortalecimiento del capital humano; 2. Promover la inclusión laboral formal de trabajadores a través de acciones formativas que incrementen sus competencias laborales y favorezcan el acceso a más oportunidades de empleo; 3. Fortalecer la articulación público-privada en la gestión de políticas vinculadas con la formación laboral.

1.Población destinataria.

El PROGRAMA FORMANDO CAPITAL HUMANO estará destinado a: personas mayores de DIECIOCHO (18) años de edad desocupados, personas que no posean trabajo formal registrado, Monotributistas Sociales y Monotributistas categoría A, trabajadores bajo relación de dependencia en el sector privado con una remuneración bruta mensual que no exceda el valor de TRES (3) Salarios Mínimos, Vitales y Móviles, trabajadores del régimen Especial de Contrato de Trabajo para el Personal de Casas Particulares, trabajadores rurales que realicen trabajos temporarios o estacionales, de acuerdo con los alcances establecidos por el artículo 1° del Decreto 514/2021.

2.Oferta de cursos

A. Los beneficiarios del Programa podrán acceder a la oferta de cursos de formación laboral a través del Portal “Formando Capital Humano” o cualquier medio digital que en el futuro lo reemplace. Allí podrán encontrar información específica sobre el curso, plan de estudios, cronograma de clases, objetivo del curso, cumplimiento de las condiciones de cursada y regularidad.

El acceso efectivo a los cursos de formación se encontrará sujeto al cumplimiento de los requisitos de acceso (puntos 1 y 2 del presente), la existencia de vacantes y de conformidad con los criterios de priorización que oportunamente se establezcan. Efectuada la inscripción, y otorgada la vacante, el beneficiario accederá a un “Voucher” que le permitirá la asistencia al curso; el cual será personal e intransferible. El acceso efectivo a los cursos podrá ser parcial o totalmente gratuita para la población destinataria, de acuerdo con la reglamentación que oportunamente se dicte. Para la generación de la oferta de cursos en el marco del presente Programa se propiciará la participación de empresas, cámaras empresariales; organismos públicos, instituciones educativas, instituciones de formación profesional, instituciones privadas sin fines de lucro y otros que tengan entre sus objetivos el desarrollo socio-laboral de trabajadores. En tal sentido, se dictarán las normas complementarias necesarias para la implementación.

PREGUNTA N° 1323

Política social - Eliminación del programa "Volver al trabajo" ¿Reconoce el Poder Ejecutivo que la eliminación de un programa de transferencia de ingresos destinado a personas en situación de vulnerabilidad socioeconómica, sin garantizar simultáneamente una prestación alternativa equivalente o la inserción laboral efectiva de los beneficiarios, podría constituir una violación del principio de no regresividad en materia de derechos económicos, sociales y culturales, consagrado en el artículo 2.1 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y en el artículo 26 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, ambos con jerarquía constitucional conforme el artículo 75 inciso 22 de la Constitución Nacional? ¿Evaluó el Poder Ejecutivo la compatibilidad de la eliminación del programa con las Observaciones Generales del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de las Naciones Unidas, particularmente la Observación General N° 19 sobre el derecho a la seguridad social, que establece que toda medida regresiva debe superar un examen estricto de necesidad, proporcionalidad y transitoriedad? En caso de haber realizado dicha evaluación, remítala. Informe asimismo si algún organismo internacional de derechos humanos, relatoría especial de Naciones Unidas o mecanismo del sistema interamericano formuló observaciones o recomendaciones al Estado argentino en relación con la eliminación de este programa o la reducción de prestaciones sociales durante la gestión actual.

RESPUESTA

La información que Ud. solicita puede consultarla en la respuesta a la pregunta Nº 150, 305 y 1449 del presente informe.

PREGUNTA N° 1324

Salud en general - Tratamiento de enfermedades graves y poco frecuentes Respecto de la construcción de hospitales: ¿cuántas obras hospitalarias se encontraban en ejecución al 10 de diciembre de 2023, cuál era su grado de avance, y cuántas fueron paralizadas o discontinuadas por el gobierno nacional? Detalle, respecto de cada obra paralizada: la ubicación, el presupuesto comprometido, el porcentaje de ejecución al momento de la paralización, el monto ya invertido y el estado actual. Informe cuántos habitantes de las zonas de influencia de los hospitales paralizados carecen de acceso a establecimientos de salud de complejidad equivalente.

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que, en relación con las obras hospitalarias, se debe remitir a la respuesta de la Pregunta Nª 149.

Por otro lado, en relación a los hospitales SAMIC, se detalla a continuación el estado de las obras:

1. Hospital Cuenca Alta: al 10 de diciembre de 2023 se encontraban en ejecución las siguientes obras hospitalarias:

- Nuevo Resonador Magnético Nuclear, con un grado de ejecución global estimada del 50 %, encontrándose actualmente finalizada.
- Nuevo Espacio Funcional Exterior, con un grado de ejecución estimada del 50 %, encontrándose actualmente finalizado.
- Centro de día, con un grado de ejecución global estimada del 64 %, encontrándose en ejecución.
- Área de Preparación de Citostáticos de Farmacia, con un grado de ejecución estimada del 25 %, encontrándose actualmente finalizada.
- Nuevos Consultorios de Odontología, con un grado de ejecución global estimada del 50 %, encontrándose actualmente finalizados.
- Espacio de Culto, con un grado de ejecución global estimada del 50 %, encontrándose actualmente finalizado.
- Rampa de evacuación, con un grado de ejecución global estimada del 30 %, encontrándose actualmente finalizada.

2. Hospital del Bicentenario Esteban Echeverria: al 10 de diciembre de 2023, ese organismo no contaba con obras hospitalarias en ejecución.

3. Hospital General de Agudos Dr. Rene Favaloro: al 10 de diciembre de 2023, ese organismo no contaba con obras hospitalarias en ejecución.

4. Hospital de Alta Complejidad El Calafate: al 10 de diciembre de 2023, ese organismo no contaba con obras hospitalarias en ejecución.

5. Hospital General de Agudos Dr. Rene Favaloro: al 10 de diciembre de 2023 se encontraban en ejecución las siguientes obras hospitalarias:

- Impermeabilización y tratamiento de fachadas y modernización hall central:
    - PORCENTAJE DE EJECUCIÓN A DICIEMBRE 2023: 65%
    - ESTADO: Paralizada en diciembre 2023

Observaciones: La obra se encuentra paralizada desde diciembre de 2023. Actualmente se encuentra en proceso de rescisión de contrato por motivos propios de la Secretaría de Obras Públicas de Nación y la Contratista.

- Ampliación área de Trasplante de Médula Ósea (TMO)en Hospital Garrahan:
    - PORCENTAJE DE EJECUCIÓN A DICIEMBRE 2023: 15,82%
    - ESTADO: Se reinició su ejecución en noviembre de 2025.
- Ampliación de guardia de emergencias del Hospital Garrahan:
    - PORCENTAJE DE EJECUCIÓN A DICIEMBRE 2023: 12,61%
    - ESTADO: Se paralizó en 2023. Rescindida por no resultar necesaria la obra/readecuación de proyectos para priorizar la alta complejidad en lugar de la demanda espontánea.
- Contratación de materiales y mano de obra para la colocación de válvulas nuevas y cañerías para el anillado de fluidos del hospital:
    - PORCENTAJE DE EJECUCIÓN A DICIEMBRE 2023: 97%
    - ESTADO: Finalizada el 31/3/2024
- Adecuación de las aislaciones térmicas de cañerías centrales de distribución de agua helada para aires acondicionados., agua caliente y vapor:
    - PORCENTAJE DE EJECUCIÓN A DICIEMBRE 2023: 59,25%
    - ESTADO: Finalizada el 16/06/2024

6. Hospital de Alta Complejidad El Cruce: al 10 de diciembre de 2023 se encontraban en ejecución las siguientes obras hospitalarias:

- Obra de relocalización de consultorios externos para la futura ampliación del servicio de oncología
- Ejecutado a diciembre de 2023: 76%
- Ejecutado a la actualidad: 100%. Finalizada
- Obra de reforma y ampliación de cuidados intensivos pediátricos y adultos:
- Ejecutado a diciembre de 2023 77%
- Ejecutado a la actualidad: 100%. Finalizada

- Obra de reforma y ampliación del Módulo N° 2 del Centro de Excelencia en Medicina Traslacional:
- Ejecutado a diciembre de 2023: 57%
- Ejecutado a la actualidad: 100%. Finalizada

7. Hospital SAMIC Presidente Néstor Kirchner: al 10 de diciembre de 2023, ese organismo no contaba con obras hospitalarias en ejecución.

PREGUNTA N° 1325

Salud en general - Tratamiento de enfermedades graves y poco frecuentes Respecto de la Unidad de Genómica del Hospital SAMIC de El Calafate: informe cuál es la situación actual de dicha unidad, que realizaba determinaciones y diagnósticos genéticos para pacientes de todo el país. Precise si sus funciones fueron reducidas, transferidas o discontinuadas, y cuántos pacientes atendía anualmente. Informe los motivos de la desvinculación de su director, el Dr. David Bruque, indicando la fecha, el acto administrativo mediante el cual se dispuso, la causa invocada y si se respetó el procedimiento de estabilidad aplicable. ¿Evaluó el Poder Ejecutivo el impacto de la desvinculación de un profesional de su trayectoria sobre la capacidad diagnóstica del sistema público de salud en materia genómica, considerando que se trata de una especialidad con escasísimos profesionales formados en el país?

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que no existe la Unidad de Genómica en el Hospital de Alta Complejidad “El Calafate”, sino la Unidad de Conocimiento Traslacional Hospitalaria (UCTH), dispositivo institucional orientado a la investigación aplicada y al diagnóstico molecular, la cual ha sido reorganizada.

Mediante decisión del Consejo de Administración de ese Hospital, de fecha 11 de marzo de 2026, se dispuso su transformación en Comité de Conocimiento Traslacional, desarticulando estructuras cerradas y personalistas y ampliando la participación del conjunto del cuerpo profesional hospitalario.

En paralelo, las funciones asistenciales vinculadas al diagnóstico molecular fueron reencuadradas dentro del Laboratorio Central, garantizando su continuidad bajo validación bioquímica formal y responsabilidad profesional, en estricta observancia de la normativa vigente. Esta decisión implicó un fortalecimiento de los estándares de calidad, trazabilidad y seguridad del paciente.

El área de biología molecular mantiene plena operatividad y capacidad resolutiva, habiendo procesado 1412 muestras durante el año 2025, con funciones de referencia provincial y nacional en virología, oncología molecular y genética humana, sin interrupciones ni afectación en la prestación del servicio.

En cuanto a la desvinculación del ex agente Dr. Carlos David Bruque, la misma fue dispuesta mediante Resolución N° 44/2026 del Consejo de Administración,

de fecha 13 de marzo de 2026, como consecuencia de un sumario administrativo regular, en el que se acreditó la realización de prácticas propias de la bioquímica clínica sin contar con título habilitante ni matrícula profesional, en abierta violación del marco legal aplicable.

La situación fue oportunamente advertida por el Colegio de Bioquímicos de la Provincia de Santa Cruz, lo que motivó no sólo la sustanciación del procedimiento administrativo, respetado en todos sus extremos, sino también la formulación de la correspondiente denuncia penal, actualmente en trámite.

El Hospital se encuentra actualmente integrado por equipos técnicos y profesionales que garantizan la continuidad y calidad del servicio dentro del marco legal vigente.

PREGUNTA N° 1326

Salud en general - Tratamiento de enfermedades graves y poco frecuentes ¿Puede informar el Poder Ejecutivo cuál es el fundamento para haber desfinanciado a la Fundación de Hemofilia? Precise el monto que el Estado Nacional transfería anualmente a la Fundación al 10 de diciembre de 2023, el monto transferido en 2024, en 2025 y en lo transcurrido de 2026, y la variación en términos reales. Informe que cobertura alternativa se ofreció a los pacientes afectados por el desfinanciamiento y si se registraron interrupciones en el acceso a factores de coagulación, que constituyen medicación de carácter vital cuya falta puede provocar hemorragias con riesgo de muerte o discapacidad permanente. ¿Evaluó el Poder Ejecutivo que el desfinanciamiento de la atención de hemofilia podría constituir una violación del derecho a la salud y a la vida, considerando que se trata de una patología crónica cuyos pacientes dependen de tratamiento continuo y cuya interrupción tiene consecuencias clínicas irreversibles?

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que el Estado Nacional no ha dispuesto la eliminación de ningún centro de atención de hemofilia ni la interrupción de prestaciones vinculadas al tratamiento de dicha patología.

La Fundación de la Hemofilia es una entidad privada que brinda prestaciones a pacientes que, en su gran mayoría, cuentan con cobertura de salud a través de obras sociales nacionales, obras sociales provinciales o entidades de medicina prepaga. Sólo un porcentaje minoritario de los pacientes atendidos, inferior al 15 %, carece de cobertura paga. Debe señalarse que la Fundación de la Hemofilia era la única fundación que recibía un subsidio de estas características por parte del Ministerio de Salud. En el marco del proceso de ordenamiento del sistema sanitario, se informó oportunamente a sus autoridades que dicho esquema no continuaría.

La decisión adoptada no implica afectar la atención de las personas con hemofilia, sino ordenar el financiamiento conforme a las responsabilidades que

corresponden a cada subsistema. En efecto, la Fundación puede y debe facturar las prestaciones brindadas a los agentes de salud, obras sociales nacionales, obras sociales provinciales, entidades de medicina prepaga y jurisdicciones correspondientes, en aquellos casos en que los pacientes cuenten con dicha cobertura. De lo contrario, el Estado Nacional termina financiando, mediante subsidios generales, prestaciones correspondientes a afiliados de otros sistemas de cobertura, incluidas obras sociales provinciales y entidades de medicina prepaga, lo que resulta incompatible con una administración equitativa, responsable y sustentable de los recursos públicos.

Asimismo, corresponde aclarar que la Fundación de la Hemofilia no compra ni financia los medicamentos específicos para el tratamiento de la hemofilia. La provisión de dichos medicamentos se encuentra a cargo de los respectivos sistemas de cobertura de salud.

En particular, respecto de los Agentes del Seguro de Salud nacionales que reciben aportes y contribuciones de la seguridad social, la Superintendencia de Servicios de Salud (SSS) asegura la cobertura de la medicación profiláctica para Hemofilia A, incluyendo la línea de medicamentos disponibles.

A su vez, las personas con hemofilia pueden acceder a atención médica especializada, seguimiento clínico y provisión de medicación específica en efectores públicos que cuenten con servicios de Hematología y capacidad de abordaje de coagulopatías hereditarias.

En el ámbito de la Administración Nacional de Establecimientos de Salud (ANES), el efector de referencia para el tratamiento integral de la hemofilia es el Hospital Nacional “Profesor Alejandro Posadas”, ubicado en Morón, Provincia de Buenos Aires, que cuenta con servicios especializados en Hematología para pacientes pediátricos y adultos. Asimismo, en dicho efector existe un circuito administrativo articulado con la jurisdicción provincial para asegurar la provisión y el suministro de la medicación específica, de acuerdo con la indicación médica correspondiente y los requerimientos de cada paciente.

También corresponde mencionar, dentro de los efectores nacionales, al Hospital Nacional “Dr. Baldomero Sommer”, ubicado en General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires.

Por su parte, las personas con hemofilia también pueden recibir atención en hospitales públicos provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que cuenten con servicios de Hematología, integrados a la red pública asistencial, conforme a los mecanismos de referencia y contrarreferencia establecidos en cada jurisdicción.

Asimismo, existen hospitales S.A.M.I.C. con capacidad de atención especializada, entre ellos el Hospital de Pediatría S.A.M.I.C. “Profesor Dr. Juan P. Garrahan”, el Hospital de Alta Complejidad en Red S.A.M.I.C. “El Cruce – Dr. Néstor Carlos Kirchner” y el Hospital de Alta Complejidad Cuenca Alta S.A.M.I.C. “Néstor Kirchner”.

La provisión de factores de coagulación debe realizarse de acuerdo con la normativa vigente, la indicación médica correspondiente y los circuitos administrativos definidos en el marco del sistema público de salud, en articulación con las jurisdicciones provinciales cuando resulte necesario.

El abordaje de la hemofilia se enmarca, además, en las políticas nacionales de atención de Enfermedades Poco Frecuentes, reguladas por la Ley N° 26.689, orientadas a promover el acceso oportuno al diagnóstico, tratamiento y seguimiento clínico de patologías crónicas y complejas.

En ese marco, la Resolución N° 1224/2025 de la SSS amplió el programa de acceso al Factor VIII para personas adultas con hemofilia A, promoviendo mecanismos de compra centralizada y distribución a los Agentes del Seguro de Salud, con el objeto de mejorar la eficiencia, trazabilidad y continuidad en la entrega de medicamentos.

Cabe señalar que no existe un convenio único nacional que homogeneice automáticamente la atención de la hemofilia en todas las jurisdicciones. No obstante, se desarrollan instancias de articulación y cooperación entre el nivel nacional y las provincias, a través de los programas provinciales de salud, las redes de trabajo técnico, los mecanismos de referencia asistencial y las estrategias de compra y provisión de medicamentos.

En el caso de los hospitales administrados por la ANES, el Hospital Nacional “Profesor Alejandro Posadas” cuenta con un convenio con la Provincia de Buenos Aires para la provisión de la medicación correspondiente.

Asimismo, la República Argentina cuenta con laboratorios en todas las provincias con capacidad para la determinación de factores de coagulación, estudio indispensable para el diagnóstico, clasificación y monitoreo terapéutico de la hemofilia.

En consecuencia, no se registran elementos que permitan afirmar que la adecuación del esquema de subsidios haya generado interrupciones en el acceso a factores de coagulación ni afectaciones al derecho a la salud o a la vida de los pacientes.

Finalmente, cabe destacar que el Ministerio de Salud mantiene la rectoría sanitaria sobre las políticas públicas vinculadas con enfermedades graves y poco frecuentes, en articulación permanente con las jurisdicciones provinciales, los organismos competentes, las sociedades científicas y las organizaciones de pacientes y familiares. Por todo ello, la medida no debe ser caracterizada como un desfinanciamiento de la atención de la hemofilia, sino como una readecuación del mecanismo de financiamiento institucional, orientada a ordenar responsabilidades entre los distintos subsistemas de salud, sin afectar la continuidad de las prestaciones sanitarias esenciales.

PREGUNTA N° 1327

Jubilaciones ¿Reconoce el Poder Ejecutivo que las jubilaciones y pensiones han perdido poder adquisitivo en términos reales desde el 10 de diciembre de 2023? En caso afirmativo, precise el porcentaje de pérdida acumulada, discriminando entre el haber mínimo, el haber medio y el haber máximo, y comparando la evolución de cada uno con la inflación acumulada en el mismo período según el IPC-INDEC. Informe cuál era el valor del haber mínimo jubilatorio en términos de canasta básica total al inicio de la gestión y cuál es a la fecha. Precise cuántos jubilados y pensionados perciben actualmente haberes por debajo de la línea de pobreza y cuántos por debajo de la línea de indigencia, comparando con las cifras de diciembre de 2023. En caso de no reconocer la pérdida de poder adquisitivo, remita los datos oficiales que sustenten esa afirmación e indique la metodología de cálculo utilizada. ¿Puede detallar el Poder Ejecutivo qué criterios técnicos, jurídicos y de política pública justifican que el equilibrio fiscal recaiga, en una proporción significativa, sobre los ingresos de los jubilados y pensionados? Informe cuánto representó la reducción real de las prestaciones previsionales en el ahorro fiscal total de los ejercicios 2024 y 2025, expresado en porcentaje del ajuste total del gasto público. (sigue en próxima pregunta) Jubilaciones Precise si el Poder Ejecutivo considera que es constitucionalmente admisible financiar el superávit fiscal mediante la licuación de haberes previsionales, considerando que el artículo 14 bis de la Constitución Nacional garantiza jubilaciones y pensiones móviles, que la Corte Suprema de Justicia de la Nación ha establecido en el fallo "Badaro" (2006) que la movilidad previsional es una garantía constitucional que no puede ser desvirtuada, y que el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales prohíbe la regresividad en materia de derechos sociales. ¿Evaluó el Poder Ejecutivo alternativas de ajuste fiscal que no recayeran sobre la población de mayor vulnerabilidad etaria y económica? ¿Cuenta el Poder Ejecutivo con informes actualizados sobre los niveles de pobreza e indigencia en la población jubilada y pensionada? En caso afirmativo, remítalos, indicando la fuente, la metodología y la fecha de elaboración. En caso negativo, explique por qué el Poder Ejecutivo no produce ni sistematiza datos específicos sobre las condiciones de vida de más de siete millones de jubilados y pensionados mientras implementa políticas que afectan directamente sus ingresos. ¿Puede informar cuál es la tasa de pobreza e indigencia entre los titulares del haber mínimo jubilatorio según la última Encuesta Permanente de Hogares del INDEC? ¿Ordenó el Poder Ejecutivo la elaboración de algún estudio sobre el impacto de la pérdida de poder adquisitivo de los haberes en las condiciones de alimentación, acceso a medicamentos y cobertura de servicios básicos de la población jubilada?

RESPUESTA

El Ministerio de Capital Humano informa que entre diciembre de 2023 y febrero de 2026 (última información disponible al momento de responder esta pregunta) la evolución real de los haberes, es decir, de la movilidad fue del +12,1%.

Al mes de febrero de 2026, el haber mínimo, incluyendo el refuerzo previsional, ascendía a $429.254. En comparación, la Canasta Básica Alimentaria (CBA) para un adulto equivalente, es decir, la línea que se utiliza para medir la indigencia, según los valores publicados por el INDEC para el mismo mes, se ubicó en $208.443, lo que implica una cobertura cercana al 206% de dicha canasta.

Cabe señalar que, de acuerdo con el organismo estadístico mencionado, una persona en edad jubilable representa entre 0,63 y 0,83 adulto equivalente (es decir, entre $131.319 y $173.008). Además, según el último informe del INDEC sobre pobreza e indigencia, el grupo etario con menor incidencia en ambas condiciones corresponde a los adultos mayores.

Es dable señalar que en la causa “FERNÁNDEZ PASTOR Miguel Angel c/ ANSES s/ amparos y sumarísimos” (Expte. Nº CSS 138.932/2017), mediante sentencia del 04/12/2025, la CSJN ha señalado en relación a la movilidad establecida por la Ley 27.426 que “esta Corte ha invariablemente sostenido que la Constitución Nacional en su artículo 14 bis garantiza la movilidad de las jubilaciones y pensiones, pero no preconiza un único sistema para hacer efectiva esa previsión constitucional, dejando librada a la prudencia legislativa la adopción del método correspondiente (conf. Fallos: 293:551; 295:674; 295:694; 300:194; 306:1694; 321:2181; 326:1431 ‘Cassella’; 328:3975 ‘Brochetta’; 329:3089 ‘Badaro I’; 330:4866 ‘Badaro II’). De ahí que el legislador tiene la facultad de fijar pautas diferentes acerca de la forma de asegurar la movilidad de las prestaciones, por lo que las modificaciones de un sistema por otro no contrarían, sin más, el artículo 14 bis de la Constitución Nacional. En efecto, este Tribunal ha indicado que la sola modificación de normas por otras posteriores no afecta derecho alguno emanado de la Constitución Nacional, pues nadie tiene un derecho adquirido al mantenimiento de las leyes o reglamentos ni a su inalterabilidad (Fallos: 308:1361; 311:1880; 315:839; 327:2293; 330:3565; 336:2307, entre muchos otros). En ese sentido, ha aceptado la validez constitucional de los cambios de los regímenes de movilidad, esto es, del reemplazo de un método de determinación de incrementos por otro, realizado a fin de lograr una mejor administración o dar mayor previsibilidad financiera al sistema de seguridad social (ver Fallos: 330:4866 “Badaro II”). Por último, cabe mencionar que la facultad reconocida al legislador para cumplir con el mandato constitucional del artículo 14 bis de la Constitución Nacional debe ser ejercida en forma razonable. Por ese motivo, el Tribunal ha descalificado las medidas que establecían un congelamiento absoluto de las prestaciones por un término incierto y las que pudieran alterar de modo sustancial su contenido económico (Fallos: 295:674; 297:146; 306:1694; 308:885; 308:1848; 310:2274 y 312:1061)”.

Concluyendo que “en lo que respecta a […] la validez constitucional de la variable de reajuste establecida por el artículo 1º de la ley 27.426, corresponde señalar que las objeciones planteadas por el actor acerca de este punto constituyen meras discrepancias con los argumentos expresados por el tribunal de alzada. En efecto, los agravios invocados por el recurrente no bastan para demostrar el

gravamen que considera le ocasiona la norma impugnada cuya nueva fórmula de movilidad no generó un congelamiento del haber previsional. El desarrollo numérico que efectúa no está referido a las concretas circunstancias de la causa, sino que es meramente ejemplificativo e insuficiente para sustentar su pretensión".

Destacando, por último, que "la decisión que se adopta en la presente causa, lejos de pretender innovar en materia de seguridad social, se enrola dentro de los criterios jurisprudenciales que esta Corte ha fijado, aplicado y mantenido a lo largo de diferentes precedentes en relación con las distintas modificaciones que se producen en los métodos de movilidad previstos para los haberes previsionales. En dicha senda, esta sentencia ratifica la garantía constitucional de jubilaciones y pensiones móviles; reafirma que constituye una facultad del Congreso de la Nación efectuar modificaciones al régimen de movilidad que no hieran de modo sustancial su contenido económico, y reitera, por ende, la inexistencia de un derecho adquirido a mantener determinado régimen de movilidad".

A su vez el Ministerio de Economía informa que los haberes previsionales se ajustan de forma mensual de acuerdo al índice de precios, por lo que no existe licuación alguna.

En otro orden y a partir de los datos de la Encuesta Permanente de Hogares (EPH) es posible identificar a las personas de 65 años o más según residan en hogares pobres o no pobres, así como a quienes perciben jubilaciones o pensiones según su situación de pobreza. No obstante, la información disponible no permite distinguir entre quienes reciben jubilación de una pensión, ni tampoco diferenciar entre beneficiarios de la jubilación mínima y los de otros haberes. Por otra parte, los ingresos relevados por la EPH corresponden a los montos declarados por los propios de la encuesta.

Cuadro 1.1. Incidencia de la pobreza de la población que percibe una jubilación o pensión por región y para total 31 aglomerados urbanos. Segundo semestre de 2025.

Área geográfica	Total	Total de pobres	Total de no pobres
		%	
Total 31 aglomerados urbanos	100,0	8,2	91,8

Fuente: INDEC. Encuesta Permanente de Hogares.

Cuadro 1.2. Incidencia de la pobreza de la población con 65 años y más por región y para total 31 aglomerados urbanos. Segundo semestre de 2025.

Área geográfica	Total	Total de pobres	Total de no pobres
		%	
Total 31 aglomerados urbanos	100,0	9,7	90,3

Fuente: INDEC. Encuesta Permanente de Hogares.

PREGUNTA N° 1328

Quita ilegal de fondos a la Provincia de Buenos Aires La Ley 25.053, sancionada en 1998, creó el Fondo Nacional de Incentivo Docente (FONID), que se mantuvo vigente y operativo durante 26 años. El gobierno nacional interrumpió su pago a todas las provincias argentinas, incluyendo la provincia de Buenos Aires. Considerando que la ley no fue derogada por el Congreso ni declarada inconstitucional por tribunal alguno: ¿puede precisar el Poder Ejecutivo cuál es el fundamento jurídico para suspender de hecho la aplicación de una ley nacional vigente? ¿Mediante qué acto administrativo se dispuso la interrupción del pago? ¿Reconoce el Poder Ejecutivo que la no ejecución de una partida presupuestaria aprobada por ley del Congreso constituye un incumplimiento de las obligaciones legales del PEN? Informe el monto total adeudado a cada provincia en concepto de FONID desde la interrupción del pago hasta la fecha. Precise si el Poder Ejecutivo evaluó el impacto de esta decisión sobre los salarios docentes y, en consecuencia, sobre la calidad del servicio educativo en todo el territorio nacional.

RESPUESTA

La información que Ud. solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 2000 del presente informe.

PREGUNTA N° 1329

Quita ilegal de fondos a la Provincia de Buenos Aires La Ley 26.075 de Financiamiento Educativo establece que el gasto consolidado en educación, ciencia y tecnología del gobierno nacional, las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires no debe ser inferior al 6% del Producto Interno Bruto. Según los datos disponibles, la inversión nacional en educación cayó al 0,91% del PBI en 2024 y al 0,88% en 2025, niveles históricamente mínimos. ¿Reconoce el Poder Ejecutivo estos guarismos? En caso de no reconocerlos, remita las cifras oficiales de inversión educativa como porcentaje del PBI para los ejercicios 2024 y 2025. En caso de reconocerlos, fundamente jurídicamente por qué considera admisible que el gobierno nacional invierta menos de un sexto de lo que la ley exige, y precise si el incumplimiento obedece a una decisión de política fiscal deliberada o a restricciones presupuestarias. Informe qué porcentaje del PBI prevé destinar a educación en el ejercicio 2026, si tiene proyectado un plan de convergencia hacia el cumplimiento de la ley, y en qué plazo. Detalle el impacto concreto de la reducción de la inversión educativa nacional sobre los programas federales de infraestructura escolar, formación docente, equipamiento tecnológico y becas estudiantiles.

RESPUESTA

El Ministerio de Capital Humano informa que los montos totales ejecutados durante los ejercicios 2024 y 2025 son los siguientes:

- 2024: $4.342.819.940.286 - equivalente a 93,7% de ejecución presupuestaria.

- 2025: $5.749.121.133.405 - equivalente a 99,8% de ejecución presupuestaria

Respecto a la Ley 26.075 de financiamiento educativo, la información que usted solicita puede encontrarla en la reunión de la Comisión de Presupuesto del 29 de octubre del 2025. No obstante, sobre el cumplimiento de las metas de financiamiento educativo establecidas en la Ley corresponde puntualizar lo siguiente:

Cabe señalar que la meta del 6% del PBI destinada a educación no cuenta con una base de evidencia que la vincule directamente con mejores resultados educativos. Se trata de una cifra que surge de estudios comparativos internacionales, pero cuya determinación no responde a una relación causal comprobada con la calidad y mejora de los aprendizajes fundamentales.

La experiencia internacional demuestra que numerosos países y regiones, incluso con inversiones educativas inferiores al 6% del PBI, han logrado avances significativos en materia de aprendizaje cuando los recursos se orientan adecuadamente. En consecuencia, el desafío no radica en alcanzar una cifra específica, sino en garantizar que los recursos destinados a educación se asignen y ejecuten de manera eficiente y orientada a resultados. Lo relevante es asegurar una inversión educativa efectiva, más que adherir a una meta porcentual que, si bien simbólica, no constituye una garantía per se de mejoras en la calidad educativa.

Asimismo, corresponde señalar que, con excepción de un año, esta meta nunca fue cumplida desde la sanción de la ley. La aprobación del presupuesto nacional es una facultad del Congreso, y fue el Poder Legislativo el que, al sancionar estas normas, no estableció las asignaciones presupuestarias necesarias para hacer posible su cumplimiento.

PREGUNTA N° 1330

Quita ilegal de fondos a la Provincia de Buenos Aires El gobierno nacional derogó el Fondo de Fortalecimiento Fiscal de la Provincia de Buenos Aires (FoFoFi), creado mediante el Decreto 735/2020 como mecanismo compensatorio del desequilibrio estructural de la coparticipación federal que afecta a la provincia: Buenos Aires aporta aproximadamente el 38% de la recaudación nacional por impuestos y recibe menos del 7% en concepto de coparticipación. El FoFoFi representaba el 1,18% de la recaudación total de impuestos coparticipables (conforme el artículo 2° de la Ley 23.548) y su porcentaje guardaba relación con lo resuelto por la Corte Suprema de Justicia de la Nación en el fallo 1865/2020 "Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires c/ Estado Nacional". Los fondos estaban destinados, en gran parte, al pago de salarios de la Policía Bonaerense y a otras áreas críticas de la administración provincial. La derogación se dispuso de manera unilateral, sin diálogo previo con la provincia, sin mecanismo de transición y sin instrumento compensatorio de reemplazo. Ante estos hechos: ¿cuál es el fundamento jurídico y fiscal invocado por el Poder Ejecutivo para derogar el FoFoFi? ¿Se elaboró un informe técnico previo que evaluara el impacto de la derogación sobre las finanzas provinciales, la prestación de servicios de seguridad y la capacidad operativa de la Policía Bonaerense? En

caso afirmativo, remítalo. Informe cuántos recursos dejó de percibir la provincia de Buenos Aires desde la derogación hasta la fecha en concepto de FoFoFi, y cómo evalúa el Poder Ejecutivo el impacto de esa quita sobre los indicadores de seguridad de la provincia más poblada del país. ¿Considera el Poder Ejecutivo que es fiscalmente sostenible que la provincia que más aporta al tesoro nacional sea, al mismo tiempo, la más perjudicada en la distribución de recursos?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía, a través de la Secretaría de Hacienda, informa que el Fondo para el Fortalecimiento Fiscal de La Provincia de Buenos Aires (FoFoFi) no se encuentra vigente. El Fondo fue derogado por el Decreto 192/2024, por lo que se pone en conocimiento que no existen compromisos pendientes ni atrasos de pago relacionados con el mencionado Fondo.

PREGUNTA N° 1331

Quita ilegal de fondos a la Provincia de Buenos Aires La Resolución 86/2023 del ex Ministerio de Transporte estableció el marco normativo del Fondo de Compensación al Transporte Público de Pasajeros por Automotor Urbano y Suburbano del Interior del País, cuyo objetivo es distribuir compensaciones tarifarias para garantizar la prestación del servicio en las 23 provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. En el último informe de Jefatura de Gabinete al Congreso, el Poder Ejecutivo sostuvo que las provincias que no cobraron la totalidad de los períodos del Fondo correspondientes a 2023 no habían cumplido con la rendición de fondos de períodos anteriores, y que no se mantenía deuda con la provincia de Buenos Aires. Sin embargo, la provincia de Buenos Aires sostiene que cumplió con todas las rendiciones exigidas. Ante esta contradicción: ¿puede el Poder Ejecutivo detallar cuáles son específicamente las rendiciones que la provincia de Buenos Aires supuestamente no habría presentado, indicando período, monto y fecha de vencimiento de cada una? ¿Puede remitir la documentación respaldatoria de dicha afirmación? Si la provincia efectivamente cumplió con la totalidad de las rendiciones, ¿cuál es entonces el motivo real de la retención de los fondos y cuándo procederá a su pago? Informe el monto total adeudado a la provincia de Buenos Aires en concepto de Fondo de Compensación de Transporte Público, discriminado por período.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que las provincias que no hayan cobrado la totalidad de los periodos del Fondo de Compensación al transporte público de pasajeros por automotor urbano del país del 2023 no cumplieron en fecha con la rendición de fondos de periodos anteriores, por lo que a la fecha no existen deudas pendientes, conforme lo establecido por la Resolución 86/2023 del ex MINISTERIO DE TRANSPORTE, y sus normas concordantes, complementarias y modificatorias.

En particular a la consulta con relación a la Provincia de Buenos Aires, no existe deuda con la mencionada jurisdicción conforme lo establecido por la Resolución 86/2023 del ex MINISTERIO DE TRANSPORTE, y sus normas concordantes, complementarias y modificatorias.

PREGUNTA N° 1332

Quita ilegal de fondos a la Provincia de Buenos Aires Las Leyes N° 27.429 y N° 27.687 instrumentan el Consenso Fiscal suscripto entre el Poder Ejecutivo Nacional y las provincias argentinas, estableciendo un sistema de compensaciones económicas automáticas como contrapartida de los compromisos tributarios asumidos por las jurisdicciones provinciales. El gobierno nacional no está cumpliendo con dichas compensaciones respecto de la provincia de Buenos Aires. El 26 de marzo de 2026, el gobernador Axel Kicillof anunció la presentación de una nueva demanda ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación por incumplimiento del Consenso Fiscal, cuyo monto asciende a $1,3 billones. ¿Reconoce el Poder Ejecutivo la existencia de esta deuda? En caso afirmativo, precise el monto que reconoce, los períodos impagos y el cronograma previsto para su cancelación. En caso de no reconocerla, fundamente jurídicamente por qué considera que puede incumplir las compensaciones pactadas en un consenso ratificado por ley del Congreso, al que las provincias adhirieron resignando potestades tributarias propias. Informe si la provincia de Buenos Aires cumplió con la totalidad de los compromisos que el Consenso Fiscal le imponía y, en caso de que el Poder Ejecutivo alegue algún incumplimiento provincial como justificación para la retención, detalle cuál es específicamente y en qué constancias se funda.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía, a través de la Secretaría de Hacienda, informa que las compensaciones previstas en el Consenso Fiscal a la Provincia de Buenos Aires no se encuentran interrumpidas. En el siguiente enlace: https://www.argentina.gob.ar/economia/sechacienda/asuntosprovinciales/ron, el Gobierno Nacional difunde diariamente, en base a los datos suministrados por el Banco de la Nación Argentina, la información estadística de los Recursos Tributarios de Origen Nacional (RON), incluyendo el pago previsto en el marco de la compensación establecida en la Ley 27.429 punto II. d) y e) a la Provincia de Buenos Aires, girado con corte diario, mensual y anual, desde su implementación hasta la actualidad.

PREGUNTA N° 1333

Quita ilegal de fondos a la Provincia de Buenos Aires La Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064 establece el marco legal para la ejecución de obras públicas en todo el país. Cada obra pública nacional se aprueba mediante una partida presupuestaria específica en la ley de presupuesto, que es ley del Congreso y genera para el Poder Ejecutivo la obligación de ejecutar los fondos en las obras aprobadas. La paralización unilateral de 841 obras en la provincia de Buenos Aires constituye un incumplimiento tanto de la ley de presupuesto como de los contratos administrativos ya firmados con las empresas constructoras, muchas de las cuales habían comenzado los trabajos y movilizado recursos. A marzo de 2026, la deuda que la Nación mantiene con la provincia de Buenos Aires por obras públicas paralizadas y programas discontinuados asciende a $15,6 billones según las estimaciones del gobierno provincial. ¿Reconoce el Poder

Ejecutivo este monto? En caso de no reconocerlo, precise la cifra que reconoce. Informe: a) si fueron efectivamente realizadas las auditorías sobre las obras paralizadas que el gobierno invocó como justificación de la suspensión, y en caso afirmativo remita los informes correspondientes; b) cuántas de las 841 obras fueron auditadas, cuántas aprobadas, cuántas observadas y con qué resultado; c) cuándo se retomarán los pagos por obras ya certificadas y contratos vigentes; d) cuántos trabajadores perdieron su empleo como consecuencia directa de la paralización de las obras en territorio bonaerense; e) cuántas empresas constructoras iniciaron reclamos judiciales contra el Estado Nacional por incumplimiento contractual y cuál es el monto total reclamado en sede judicial.

RESPUESTA

El Estado Nacional, como tal, no obra ilegalmente, sino que su accionar es conforme la Constitución Nacional y está sometido a la legalidad.

PREGUNTA N° 1334

Quita ilegal de fondos a la Provincia de Buenos Aires El Fondo de Fortalecimiento Fiscal (FoFoFi) y las compensaciones del Consenso Fiscal constituían los dos principales mecanismos de financiamiento de la seguridad pública en la provincia de Buenos Aires. Sus fondos estaban destinados fundamentalmente a la compra de patrulleros, equipamiento policial, tecnología de seguridad y salarios de la Policía Bonaerense. Ambos mecanismos fueron interrumpidos por el gobierno nacional. ¿Puede informar el Poder Ejecutivo cuál es el monto total que la provincia de Buenos Aires dejó de percibir en materia de seguridad como consecuencia de la eliminación del FoFoFi y la interrupción del Consenso Fiscal, desde la fecha de cada medida hasta el presente? ¿Evaluó el Poder Ejecutivo el impacto de dicha quita sobre la capacidad operativa de la Policía Bonaerense, considerando que se trata de la fuerza de seguridad provincial que cubre al distrito con mayor población del país? ¿Dispone de datos comparativos sobre la evolución de los índices delictivos en la provincia de Buenos Aires antes y después de la interrupción de estos fondos? ¿Asume el Poder Ejecutivo Nacional algún grado de responsabilidad por el deterioro de la seguridad pública que pueda haberse producido como consecuencia de desfinanciar a la principal fuerza policial provincial? Precise cuándo tiene previsto saldar esta deuda.

RESPUESTA

La información que Ud. solicita puede consultarla en las respuestas a las preguntas N° 1330 y 1332 del presente informe.

PREGUNTA N° 1335

Quita ilegal de fondos a la Provincia de Buenos Aires Respecto de las deudas de transferencia directa del Gobierno Nacional con la Provincia de Buenos Aires —que comprenden fondos previsionales (ANSES), Fondo de Incentivo Docente (FONID), Fondo de Fortalecimiento Fiscal (FoFoFi), Consenso Fiscal, Fondo de Compensación de Transporte, y obras públicas paralizadas—: ¿tiene el

Gobierno Nacional proyectado regularizar la totalidad de estas deudas durante el ejercicio 2026? En caso afirmativo, precise el cronograma de pagos para cada concepto, incluyendo montos y plazos. En caso negativo, fundamente por qué el Poder Ejecutivo considera admisible mantener una deuda acumulada de esta magnitud con la provincia más poblada del país mientras exhibe superávit fiscal como principal logro de su gestión. Informe si el Poder Ejecutivo incluyó partidas específicas en el proyecto de presupuesto 2026 —o en la prórroga presupuestaria vigente— para atender estas obligaciones.

RESPUESTA

La información que Ud. solicita puede consultarla en las respuestas a las preguntas N° 1330 y 1332 del presente informe.

PREGUNTA N° 1336

Quita ilegal de fondos a la Provincia de Buenos Aires La deuda total que el gobierno nacional mantiene con la provincia de Buenos Aires supera los $22 billones, cifra que equivale aproximadamente a la mitad del presupuesto anual provincial de $44 billones para 2026. Este monto se compone de $6,6 billones en pérdida de recursos de coparticipación y más de $15 billones en obras públicas paralizadas y programas discontinuados, a los que se suman las deudas específicas por FONID, FoFoFi, Consenso Fiscal y transferencias previsionales. El gobierno de la provincia de Buenos Aires sostiene que el superávit fiscal que exhibe el gobierno nacional fue construido, en parte, sobre la base de no pagar las deudas legales con las provincias. En caso de no coincidir con esta afirmación, ¿puede demostrar que el superávit fiscal se habría alcanzado igualmente de haber cumplido con la totalidad de las transferencias legalmente debidas a la provincia de Buenos Aires y al resto de las provincias? ¿Puede informar cuál sería el resultado fiscal del ejercicio 2025 si se computaran como gasto ejecutado la totalidad de las obligaciones legales impagas con las provincias? ¿Tiene previsto el gobierno nacional cumplir con la totalidad de sus obligaciones legales con la Provincia de Buenos Aires, y en qué plazo?

RESPUESTA

La Secretaría de Hacienda informa que el Gobierno Nacional estableció mediante el Decreto 969/2024 el Régimen de Extinción de Obligaciones Recíprocas, mediante el cual se propende a dar una solución no judicial a los reclamos que tienen las provincias y la CABA hacia la Nación y de la Nación hacia los gobiernos subnacionales.

La Provincia de Buenos Aires fue una de las 5 jurisdicciones que no adhirió a dicho régimen. Recientemente, mediante el Decreto 171/2026 se reabrió la posibilidad que aquellas jurisdicciones que no se habían sumado, puedan hacerlo. Esto quiere decir que, si la Provincia de Buenos Aires está dispuesta a sentarse a discutir deudas y acreencias, puede realizarlo.

PREGUNTA N° 1337

Casa de la Moneda El gobierno nacional, incluyendo al entonces vocero presidencial Manuel Adorni, realizó hace más de un año denuncias públicas sobre presuntos gastos excesivos en Casa de Moneda, mencionando específicamente un gasto superior a $1.200.000 por mes por niño en el jardín maternal "La Monedita" y una erogación de USD 4.700.000.000 en importación de billetes durante la gestión anterior. ¿Puede el Poder Ejecutivo remitir los informes, auditorías o documentos oficiales que respaldan dichas cifras, indicando el organismo que los elaboró, la fecha de producción y la metodología de cálculo utilizada? En caso de no existir tales informes, ¿reconoce el Poder Ejecutivo que las denuncias formuladas públicamente carecían de respaldo documental? ¿Considera que es compatible con la responsabilidad institucional de un vocero presidencial —hoy Jefe de Gabinete— formular denuncias públicas de supuesto despilfarro sin contar con documentación que las sustente?

RESPUESTA

Mediante el Decreto 964/2024 se intervino la Casa de Moneda precisamente por las cuestiones que señaladas y el Interventor de CASA DE MONEDA SOCIEDAD ANÓNIMA UNIPERSONAL elaboró el 28 de abril de 2025 el Informe "Estado de Situación CASA DE MONEDA S.A.U. Art. 3° inc. a) Decreto N° 964/24" del cual se desprende, entre otros aspectos,que desde el comienzo del proceso de la intervención se ha advertido una situación crítica de la empresa, en tanto se verificó: a) una estructura sobredimensionada en sus diversas áreas; b) DOS (2) establecimientos industriales con grandes costos operativos, sin que en ninguno de ellos se llevasen a cabo los procesos productivos de sus diversas áreas operativas de manera integral; c) exceso de maquinaria importada, que en determinados casos siquiera ha sido instalada; d) un proceso de inversión inconcluso, que ha generado un endeudamiento de envergadura y e) una gran estructura administrativa con superposición y confusión de funciones.

PREGUNTA N° 1338

Casa de la Moneda Atento a las denuncias públicas formuladas por el propio gobierno —incluyendo al actual Jefe de Gabinete en su entonces carácter de vocero presidencial— sobre supuesto despilfarro en Casa de Moneda: ¿se presentaron denuncias penales contra los funcionarios presuntamente responsables? En caso afirmativo, precise ante qué tribunal, en qué fecha, contra qué personas, por qué delitos, y cuál es el estado procesal de cada causa. En caso negativo, explique por qué el Poder Ejecutivo denunció públicamente un supuesto despilfarro millonario pero no lo llevó a la justicia. ¿Debe entenderse que las denuncias públicas tuvieron exclusivamente un propósito comunicacional para justificar el desmantelamiento de Casa de Moneda, sin sustento suficiente para sostenerse en sede judicial?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que, luego de las declaraciones realizadas por el entonces vocero presidencial respecto a que “la mala administración de la gestión de Alberto Fernández, representó un verdadero despilfarro de recursos de Casa de Moneda, con deudas de 371 millones de dólares, un patrimonio negativo de 78 millones” (Fuente

https://www.casarosada.gob.ar/informacion/conferencias/50693-conferencia-de-prensa-del-vocero-presidencial-manuel-adorni-en-casa-rosada-55. El Poder Ejecutivo intervino a la sociedad, estableciendo entre las funciones del Interventor designado, la realización de un “Informe de Estado de Situación” de la empresa, el que fue presentado el 28 de abril del 2025. En el mismo se informó, entre otras cuestiones, de la existencia de una estructura organizativa dimensionada, con dos establecimientos industriales con altos costos operativos sin que en ninguno de ellos se llevasen a cabo los procesos productivos de sus diversas unidades de negocios de manera integral, con exceso de maquinaria importada, que en determinados casos siquiera ha sido instalada, como resultado de un proceso de inversión inconcluso y una planta de personal sobredimensionada.

Además, un excesivo costo derivado de la instrumentación de diversos beneficios del personal, tales como la provisión del almuerzo para todo el personal, refrigerio, presentes para los cumpleaños, gratificaciones, bonificaciones por productividad, etc.

En otro orden de ideas, se informa que existe un proceso penal en curso, caratulados “NNs/abuso de autoridad y viol. deb. func. publ...” (Causa N° 4350/2023-Coiron 263798/23) del registro del Juzgado Criminal y CorreccionalFederal nro.3, Secretaría nro.6, que tramita en los términos del art.196 del CPPN por las irregularidades detectadas en la contratación de fletes internacionales que realizara SECM durante los períodos 2021-2023; denuncia que fuera presentada por la anterior gestión, días previos a la asunción de las nuevas autoridades

PREGUNTA N° 1339

Casa de la Moneda El gobierno anterior justificó la importación de billetes argumentando un proceso de modernización tecnológica de Casa de Moneda, que incluía obras e instalación de nuevas máquinas. El gobierno actual emitió billetes de mayor denominación ($10.000 y $20.000) y optó por importar el 100% de la producción. ¿Puede informar el Poder Ejecutivo cuál era el estado de avance del proceso de modernización tecnológica de Casa de Moneda al 10 de diciembre de 2023, incluyendo: inversiones ya realizadas, equipamiento adquirido, obras en ejecución y capacidad de producción instalada? ¿Por qué, contando con capacidad instalada y un proceso de modernización en marcha, se optó por importar la totalidad de los billetes en lugar de producirlos en el país? Detalle el costo total de la importación de billetes de $10.000 y $20.000, incluyendo precio unitario, cantidad, proveedor, país de origen y procedimiento de contratación utilizado. Compare dicho costo con el que habría implicado la producción nacional de los mismos billetes utilizando la infraestructura existente. Informe si la decisión de importar fue precedida por un análisis de costo-beneficio y, en caso afirmativo, remítalo. ¿Puede informar el Poder Ejecutivo en qué benefició concretamente al Estado la transformación societaria de Casa de Moneda? Detalle los resultados económicos, productivos y de eficiencia obtenidos desde la reestructuración, comparándolos con los indicadores previos. Considerando que los billetes argentinos se importan hoy en su totalidad y se pagan en dólares estadounidenses a proveedores extranjeros —incluyendo a China—, ¿no implicaba la readecuación productiva, precisamente, evitar esta

dependencia externa y garantizar la soberanía en la producción de moneda nacional? ¿Cuál es el costo anual total que el Estado abona a proveedores extranjeros en concepto de impresión de billetes, y cómo se compara con el costo que tenía la producción nacional? ¿Evaluó el Poder Ejecutivo las implicancias estratégicas de depender de un proveedor extranjero para la producción de moneda, incluyendo los riesgos de interrupción del suministro por conflictos geopolíticos, comerciales o logísticos?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que en relación al estado de avance del Proyecto de Inversión destinado a la modernización de la fabrica, la adecuación de dos sectores de la planta tenian, a la fecha solicitada un avance de obra del 80% y 50 % respectivamente. Asimismo, la provisión e instalación de fuerza motriz para la fabricación de billetes en un 45%, la provisión e instalación del sistema de climiatización en un 12%, la instalación de aire comprimido en un 70% y la provisión e instalación de cañerías para maquinaria en un 70%.

Sobre los beneficios para el Estado de la trasformación de CASA DE MONEDA, se destaca que se enmarcó en una política de eficientización del gasto público, el decifit cero y la eliminación de privilegios de las empresas estatales.

La transformación de CASA DE MONEDA, encuentra sustento en el Artículo 48 del Decreto 70/23.

PREGUNTA N° 1340

Casa de la Moneda El gobierno nacional justificó el cierre del jardín maternal "La Monedita" y la reestructuración de Casa de Moneda invocando el objetivo de "ahorro" para el Estado. ¿Puede precisar el monto exacto que el Estado ahorró como consecuencia del cierre de "La Monedita", detallando la metodología de cálculo? ¿A qué partidas presupuestarias se reasignaron los fondos supuestamente economizados? Remita la documentación respaldatoria de dicha reasignación. Informe cuántos niños y niñas asistían al jardín maternal al momento de su cierre, cuántos de ellos eran hijos de trabajadores de Casa de Moneda, y qué solución alternativa de cuidado se les ofreció. Precise si el Poder Ejecutivo evaluó que el cierre de un servicio de cuidado infantil para hijos de trabajadores podría constituir una afectación de derechos laborales y de los derechos del niño.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que al mes de junio del 2024 el gasto mensual que insumía el sostenimiento del Jardín maternal “La Monedita”, ascendía a la suma de PESOS SESENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO ($ 63.767.344).

La metodología para el cálculo del costo surge de la sumatoria de los sueldos del personal docente, el valor de los menús y refrigerios de los docentes, los menús de los niños y los seguros de los mismos. También se adiciona el costo

derivado de la afectación de personal de limpieza y personal para la atención del comedor. En ese orden, se incluyen los costos de los servicios integrados por luz, gas, agua y el proporcional del servicio de seguridad.

En las fechas 04/07/2024 y 15/08/2024, mediante las Actas de Directorio 1112 y 1115, respectivamente, se resolvió el cierre definitivo del Jardín Maternal “La Monedita”, efectivizándose el día 20/12/2024, ante la finalización del ciclo lectivo, como así también el pago de una suma no remunerativa en concepto de reintegro de gastos del Jardín a partir del ciclo lectivo 2025.

La cantidad de niños, hijos de trabajadores de CMA que asistían al Jardín Maternal al momento del cierre era de 59.

La empresa no cuenta con partidas presupuestarias afectadas a cada una de sus unidades de negocios o sector, en el caso, el jardín maternal. No se consideraron los costos derivados para su sostenimiento en la elaboración del presupuesto para el año 2025.

PREGUNTA N° 1341

Casa de la Moneda El gobierno nacional señaló públicamente que la Planta Ex Ciccone Calcográfica cerraba definitivamente por tratarse de un símbolo del despilfarro durante gestiones anteriores. Sin embargo, existen informaciones de que la planta está siendo readecuada para producir billetes de otro país. ¿Puede el Poder Ejecutivo confirmar o desmentir que la ex Ciccone se encuentra en proceso de readecuación? En caso de confirmarlo, detalle: para qué país o países se producirán billetes; qué empresa o consorcio está a cargo de la readecuación; cuál es el monto de la inversión requerida y quién la financia; cuál es el instrumento contractual que rige la operación, su fecha de celebración, las partes intervinientes, el plazo de vigencia y los montos comprometidos; mediante qué procedimiento fue adjudicado el contrato (licitación pública, privada, contratación directa u otro); y si el contrato fue publicado o está disponible para consulta pública. En caso de desmentirlo, precise cuál es entonces el destino actual de las instalaciones de la ex Ciccone y qué actividad se desarrolla o se proyecta desarrollar en ellas.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que las instalaciones sitas en Don Torcuato, que integran el patrimonio de CASA DE MONEDA SAU, albergan maquinarias e infraestructura costosas y de complejidad que requieren mantenimiento preventivo y cuidado. Tal es así, que cuenta afectado el servicio de seguridad, desratización, etc. No existe ningún tipo de contratación o propuesta vinculada a las actividades consultadas.

PREGUNTA N° 1342

Casa de la Moneda Si efectivamente se está readecuando la ex Ciccone para producir billetes para otra nación: ¿cómo compatibiliza el Poder Ejecutivo esta decisión con el discurso oficial que sostenía que la planta era inviable y que su cierre era un paso necesario para ordenar las cuentas del Estado? Si la planta era inviable para producir billetes argentinos, ¿qué cambió técnicamente para que ahora resulte viable producir billetes extranjeros? ¿Cuántos recursos públicos se están invirtiendo en reactivar una planta que se había declarado inviable, y cómo se justifica esa inversión si el resultado no es la producción de moneda nacional sino un servicio para un gobierno extranjero? Informe quiénes son los beneficiarios económicos de esta operación —incluyendo intermediarios, comisionistas o socios privados—, y si alguno de ellos tiene vinculación con funcionarios del gobierno nacional. ¿Se realizó un análisis de costo-oportunidad que evaluara si los recursos destinados a la readecuación para producción extranjera podrían haberse utilizado para retomar la producción nacional de billetes, evitando así la importación y la dependencia de proveedores externos?

RESPUESTA

La información que Ud. solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 1341 del presente informe.

PREGUNTA N° 1343

Casa de la Moneda ¿Cuál es la actividad actual de Casa de Moneda tras su reestructuración? Detalle exhaustivamente qué produce hoy el organismo, indicando volúmenes, clientes y facturación. Considerando que la producción de billetes se importa, que la producción de pasaportes y patentes fue concesionada a empresas privadas, y que la ex Ciccone estaría destinada a producción para el exterior: ¿qué función estratégica cumple hoy Casa de Moneda para el Estado argentino? Informe cuál es el presupuesto asignado al organismo para 2026, cuáles son sus fuentes de ingresos, y si opera con superávit o con déficit. Precise si el Poder Ejecutivo evaluó la disolución definitiva del organismo y, en caso afirmativo, por qué no lo hizo. En caso de considerar que Casa de Moneda cumple una función relevante, explique cuál es y con qué fundamentación la sostiene. Informe cuántos trabajadores de Casa de Moneda aceptaron retiros voluntarios o fueron desvinculados desde el 10 de diciembre de 2023 hasta la fecha, discriminando por modalidad de egreso, categoría laboral, antigüedad y planta de origen (Casa de Moneda central o ex Ciccone). Compare la dotación de personal actual con la existente al inicio de la gestión. ¿Cómo compatibiliza el Poder Ejecutivo la virtual paralización de un organismo productivo del Estado y la expulsión de trabajadores calificados —muchos de ellos con décadas de experiencia en impresión de alta seguridad— con la necesidad del país de preservar capacidades industriales estratégicas y generar empleo? ¿Responden estas medidas a un plan productivo concreto que contemple la reconversión del organismo y la reinserción laboral de los trabajadores desvinculados, o constituyen una reducción del Estado como fin en sí mismo? En caso de existir dicho plan, remítalo. El gobierno nacional afirmó públicamente que "la readecuación de Casa de Moneda sería el último clavo en el ataúd de la inflación". Transcurrido más de un año desde dicha afirmación: ¿puede el Poder Ejecutivo demostrar con datos concretos la relacion causal entre la

reestructuración de Casa de Moneda y la reducción de la inflación? ¿En qué modelo económico se basó dicha afirmación? Casa de la Moneda ¿Puede precisar qué porcentaje de la reducción inflacionaria atribuye específicamente a la readecuación de Casa de Moneda, diferenciándolo de otros factores de política monetaria y fiscal? Si el Poder Ejecutivo no puede establecer dicha relación causal, ¿reconoce que la afirmación careció de sustento técnico y fue utilizada como justificación comunicacional para el desmantelamiento de un organismo productivo del Estado? Informe asimismo cuál es la situación actual en materia de soberanía monetaria: qué porcentaje de los billetes en circulación fue producido en el país y qué porcentaje fue importado, comparando con la situación al 10 de diciembre de 2023.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que las actividades de Casa de Moneda según sus normas estatuarias son la fabricación de dinero circulante y especies valoradas que le requiera el Estado Nacional, la asistencia en el proceso de atesoramiento, destrucción y disposición final de residuos de dinero circulante y la realización de toda clase de impresos para entidades públicas o privadas, nacionales, provinciales, de la CABA, municipales y/o Estados extranjeros.

Con relacion a las actividades que actualmente desarrolla Casa de Moneda, se grafican a continuación los clientes, volumenes de producción y facturación:

CLIENTE	DESCRIPCIÓN	VOLUMEN	FACTURACIÓN
BANCO CENTRAL DE LA REP.ARG.	Servicio de Alquiler de espacios y Servicio de Destrucción de Billetes (Mensual)	4 meses	1,450,604,750.91
UNIVERSIDAD DEL ACONCAGUA	Ceritificados y Diplomas Universitarios	10,000	43,432,760.40
BAT OPERACIONES S.A.U.	Fagas para Cigarrillo	3,550,000	44,108,000.00
CENTRO NUMISMATICO BUENOS AIRES	Medallas Conmemorativas	1,000	7,562,652.90
ENTE COOPERADOR MJYDH - ANMAC LEYES NROS. 23.283 Y 23.412	Estampillas Autoadhesivas	57,536	9,903,671.68
CONVENIO MARCO MJYDH ACARA AUTOMOTOR LEYES 23.283 Y 23.412	Chapas Patrenetes	9,802	210,484,994.18
ARCA-Agencia Rec.y Ctrl.Aduanero	Estampillas para Cigarrillos	Acuerdo	3,643,997,198.90

Fuente: Elaboración propia. Abril 2026

Adicionalmente, se comunica que 438 trabajadores se adhirieron al Primer Programa de Retiro Voluntario, de los cuales 126 se desempeñaban en la Planta sita en Don Torcuato. Al segundo Programa de Retiro Voluntario se adhirieron 43 trabajadores, dos de ellos con origen en la planta de Don Torcuato.

Ademas, se realizaron 80 despidos sin expresión de causa, 4 con causa y 40 encuadadros en el articulo 247 de la L.C.T. Del total 11 trabajadores pertencian en su origen a la Planta de Don Torcuato y el resto a la Planta de Retiro.

Al inicio de la gestión la dotación de personal estaba integrada por 1420 trabajadores. En la actualidad se compone de 707 empleados. Se destaca que a las bajas supra informadas debe adicionarse las derivadas de renuncias, jubilaciones y fallecimiento. La empresa no expulsó a trabajadores calificados, ya que los retiros indican la adhesion voluntaria a un programa que ofreció beneficios económicos a quienes manifestaron la intención de rescision del vínculo contractual.

Respecto al presupuesto se informa lo siguiente:

Resumen presupuesto	
Recursos Propios por venta:	57,978,961,160.00
Transferencias Corrientes	82,000,000,000.00
Total Ingresos	139,978,961,160.00
Total Gasto Corriente	117,600,488,373.00
Resultado	**22,378,472,787.00**

Fuente: Elaboración propia. Abril 2026

PREGUNTA N° 1344

Jubilaciones ¿Se ha convocado a organizaciones de jubilados, centros de jubilados, entidades de la sociedad civil especializadas en gerontología, especialistas en seguridad social o universidades nacionales para participar en el diseño de las políticas previsionales de esta gestión? En caso afirmativo, detalle las instancias de consulta realizadas, las organizaciones y especialistas convocados, las fechas, los temas abordados y las conclusiones alcanzadas. Precise si alguna de las recomendaciones formuladas por los consultados fue efectivamente incorporada a las políticas implementadas. En caso de que no se haya convocado a ningún actor del sector, fundamente por qué el Poder Ejecutivo diseña políticas que afectan a más de siete millones de personas sin consultar a las organizaciones que las representan ni a los expertos en la materia, e indique si dicha omisión es compatible con los mecanismos de participación ciudadana previstos en la legislación vigente. ¿El Poder Ejecutivo impulsa o tiene en estudio una reforma del sistema previsional? En caso afirmativo, detalle: los lineamientos centrales de la reforma; si prevé modificaciones en la edad jubilatoria, en los años de aporte, en el cálculo del haber inicial, en la fórmula de movilidad o en las condiciones de acceso a la jubilación; cómo afectará a los actuales jubilados y pensionados y cómo a los futuros; si contempla la incorporación de un pilar de capitalización individual; qué organismos participan en su elaboración; en qué etapa del proceso se encuentra; y si será enviada al Congreso como proyecto de ley o si se prevé su implementación por vía de decreto. ¿Se realizó un estudio actuarial que evalúe la sustentabilidad del sistema actual y las alternativas de reforma? En caso afirmativo, remítalo. Precise si la eventual reforma fue consultada con las organizaciones sindicales, las entidades de jubilados y los organismos internacionales competentes, como la Organización Internacional del Trabajo (OIT), que ha establecido estándares mínimos de seguridad social en el Convenio 102.

RESPUESTA

El Ministerio de Capital Humano informa que el diseño de las políticas de seguridad social se apoya en instancias de diálogo técnico y en la consideración de aportes provenientes de diversos sectores, incluyendo organizaciones de jubilados, especialistas y ámbitos académicos, los cuales son analizados en el marco de los canales institucionales disponibles.

Asimismo, las decisiones en materia previsional se sustentan en informes técnicos y evaluaciones multidisciplinarias, orientadas a compatibilizar la protección de los beneficiarios con la sostenibilidad del sistema. En este marco se inscriben, entre otras medidas, la actualización del esquema de movilidad mediante el Decreto 274/2024 y las herramientas vinculadas a la formalización del empleo.

En cuanto a la evolución del sistema, a la fecha no se encuentra prevista una reforma previsional integral. No obstante, los equipos técnicos realizan de manera periódica estudios actuariales y proyecciones de sustentabilidad, con el objeto de monitorear el comportamiento de las variables demográficas, laborales y financieras.

Estas instancias de análisis permiten evaluar alternativas de mejora y ajuste, resguardando en todos los casos el marco constitucional vigente y la sostenibilidad del sistema en el mediano y largo plazo.

El Ministerio de Capital Humano informa que puede consultarse la información al respecto en:

https://www.argentina.gob.ar/trabajo/seguridadsocial/bess

https://www.argentina.gob.ar/trabajo/seguridadsocial/serie-seguridad-social-en-perspectiva-documentos-para-repensar-el-sistema

PREGUNTA N° 1345

Jubilaciones El Fondo de Garantía de Sustentabilidad (FGS) constituye el respaldo patrimonial del sistema previsional argentino y su administración transparente es una obligación legal. Hace varios meses que el Poder Ejecutivo no publica información detallada sobre la composición, los movimientos y el rendimiento del FGS. ¿Cuál es el fundamento de esta decisión? Informe el valor actual del FGS, su composición detallada por tipo de activo (títulos públicos, acciones, plazos fijos, fondos comunes de inversión, préstamos a provincias y otros), y compare dicha composición con la existente al 10 de diciembre de 2023. Precise si se realizaron ventas, canjes, transferencias o reasignaciones de activos del FGS durante la gestión actual, detallando en cada caso: el activo involucrado, el monto, la contraparte, el precio de la operación y el funcionario que la autorizó. Informe el rendimiento del FGS en los ejercicios 2024 y 2025, comparándolo con la inflación del mismo período. ¿Considera el Poder Ejecutivo que la falta de transparencia en la administración del FGS es compatible con el artículo 8 de la Ley 26.425, que establece que los activos del fondo deben ser administrados con criterios de seguridad y rentabilidad adecuados, y que el Congreso debe ser informado periódicamente sobre su estado?

RESPUESTA

Contrariamente a lo introducido, el Ministerio de Capital Humano pone de manifiesto que en forma mensualizada se publica en el Portal Web del FGS un Informe Estadístico mensual desde diciembre de 2023, como así también un anuario desde la misma fecha antes mencionada.

Cabe destacar que el último informe publicado, data del mensual de febrero 2026 y un anuario del 2025, el cual se adjunta mediante el link:

https://www.anses.gob.ar/fgs-fondo-de-garantia-de-sustentabilidad/politica-de-transparencia/Informes-del-fgs para su correcta visualización.

Esos informes contienen en gran medida los puntos solicitados en el segundo párrafo de la pregunta, como por ejemplo, gráfica que muestra la evolución del FGS en términos reales.

De lo expuesto en el párrafo que precede, se vilumbra que la composición, movimientos y rendimientos son los allí expresados, no existiendo demoras de información ni incumplimientos del marco normativo vigente.

Respecto de las operaciones solicitadas, se aclara que la resolución RESOL-2017-5-ANSES-SEOFGS#ANSES dispone la reserva transitoria de actuaciones que tramitan ante la Subdirección Ejecutiva de Operación del FGS por el plazo de CIENTO OCHENTA (180) días corridos contados desde la apertura de las actuaciones administrativas.

Dado que la Comisión Bicameral de Control de los Fondos de Seguridad Social ha tomado conocimiento de las operaciones concertadas por el FGS hasta el 28 de noviembre de 2025 (a través de los anexos de las Actas del Comité Ejecutivo del FGS), se brinda la información solicitada teniendo en consideración lo expuesto.

NOTA: Se adjunta Anexo Pregunta N° 1345, del presente informe.

Operaciones solicitadas entre el 10/12/2023 y el 28/11/2025.

Respecto al interrogante contenido en el tercer párrafo, se señala la inexistencia de falta de transparencia alguna por parte del FGS, en tanto no solo se publican los informes estadísticos en el Portal del FGS antes mencionado, sino que en términos de transparencia y comunicación, el Fondo cumple en informar bimestralmente al Consejo del FGS, mensualmente al Comité Ejecutivo del FGS y a la Comisión Bicameral de Control del FGS; siendo las actas también publicadas en el Portal del FGS conforme el siguiente link: https://www.anses.gob.ar/fgs-fondo-de-garantia-de-sustentabilidad/politica-de-transparencia.

PREGUNTA N° 1346

Represión y criminalización de la protesta El Ministerio de Seguridad, a través de la ministra Alejandra Monteoliva, calificó públicamente como "actos vandálicos y de terrorismo" la participación de manifestantes en la protesta del 11 de febrero de 2026. El Jefe de Gabinete, Manuel Adorni, difundió en sus redes sociales el eslogan "el que las hace las paga" en relación con las detenciones. ¿Puede informar el Poder Ejecutivo cuáles son los elementos probatorios concretos —pericias, testimonios, registros fílmicos, informes de inteligencia— que sustentan la calificación de "terrorismo" efectuada por el Ministerio de Seguridad respecto de los manifestantes detenidos? ¿Cuántas de las personas detenidas en las jornadas del 11 y 19 de febrero fueron efectivamente imputadas por delitos de terrorismo conforme la legislación penal vigente? ¿Cuántas de

esas imputaciones fueron confirmadas por la justicia y cuántas fueron desestimadas, reformuladas o archivadas? ¿Puede detallar el Poder Ejecutivo las directivas operativas impartidas a las fuerzas de seguridad federales para las jornadas del 11 y 19 de febrero de 2026, incluyendo: la cantidad de efectivos desplegados, las fuerzas intervinientes, las armas y dispositivos autorizados (balas de goma, gases lacrimógenos, camiones hidrantes, pistolas lanzagases), y si se instruyó expresamente la realización de detenciones preventivas o masivas? ¿Quién impartio dichas directivas y bajo qué resolución o instrucción formal? ¿Cómo evalúa el Poder Ejecutivo que la inmensa mayoría de las personas detenidas durante protestas sociales desde diciembre de 2023 hayan sido liberadas por la justicia sin cargos o con sobreseimiento? ¿No demuestra ese patrón que las detenciones obedecen a un criterio de intimidación y no a la prevención de delitos específicos?

RESPUESTA

El Ministerio de Seguridad Nacional informa que las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales no actúan frente al legítimo ejercicio de derechos. En caso de delitos, actuar se convierte en una obligación.

Para más información puede consultar las respuestas a la Preguntas N° 1349 y 1564 del presente Informe.

PREGUNTA N° 1347

Protocolo anti-piquetes y violencia institucional Según el informe de la Comisión Provincial por la Memoria (CPM), elaborado en su carácter de Mecanismo Local de Prevención de la Tortura en coordinación con el Comité Nacional de Prevención de la Tortura, entre el 10 de diciembre de 2023 y el 30 de noviembre de 2025 se monitorearon 139 movilizaciones, en 51 de las cuales se registraron hechos represivos, lo que representa el 37% del total. Como consecuencia de dichos operativos se contabilizaron 2.585 personas heridas y 258 personas detenidas de manera arbitraria. ¿Qué evaluación realiza el Poder Ejecutivo de estas cifras? ¿Considera que un patrón de represión que afecta a más de un tercio de las manifestaciones públicas monitoreadas es compatible con el ejercicio del derecho constitucional a la protesta, a la reunión pacífica y a peticionar a las autoridades?

RESPUESTA

La información que Ud. solicita puede ser consultada en la respuesta a la Pregunta N° 1348 del presente Informe.

PREGUNTA N° 1348

Protocolo anti-piquetes y violencia institucional El CELS, Amnistía Internacional Argentina y el SiPreBA presentaron un pedido cautelar ante la justicia federal denunciando que la aplicación del protocolo antipiquetes genera "represión violenta, heridos de gravedad y detenciones arbitrarias". Nueve relatorías especiales de las Naciones Unidas expresaron su preocupación por el uso excesivo de la fuerza y las detenciones arbitrarias en Argentina. ¿Puede informar

el Poder Ejecutivo qué respuesta dio o proyecta dar ante los señalamientos de los organismos internacionales de derechos humanos y de los mecanismos nacionales de prevención de la tortura? ¿Dispuso alguna investigación interna sobre el accionar de las fuerzas de seguridad en las jornadas de protesta?

RESPUESTA

El Ministerio de Seguridad Nacional informa y ratifica que la actuación de las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales se ajusta estrictamente a un marco normativo integral, diseñado para regular, supervisar y auditar el uso de la fuerza conforme a estándares internacionales y el respeto al Estado de Derecho.

Entre las normas aplicables se destacan:

1. El Código de Conducta para Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley (Resolución 34/169 de la Asamblea General de la ONU, Decreto Nacional N° 637/2003).
2. Los Principios Básicos sobre el Empleo de la Fuerza y de Armas de Fuego por los Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley (1990).

Por tanto, se ha dado respuesta formal a los planteos internacionales mediante presentaciones ante los órganos correspondientes, remitiendo a la normativa vigente y a los fallos judiciales que avalan la constitucionalidad del protocolo. En particular, se cita la sentencia del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional N° 51 en la causa “VALMAGGIA, DANIEL ANIBAL c/ EN-M SEGURIDAD (RESOL 943/23) s/AMPARO LEY 16.986” (CAF 47735/2023/CA1), que confirmó la legitimidad de la resolución impugnada al señalar que: “...el planteo formulado no logra demostrar que la normativa impugnada implique una injustificada o impertinente afectación a los derechos que el presentante hiciera referencia. La Constitución Nacional tutela distintos derechos y garantías, que no resultan absolutos y, en este caso, si bien el derecho a la protesta debe ser protegido, no es menos cierto, que también deberá ser tutelada la integridad física de quienes formen parte o no de las manifestaciones que se efectúen, a los que el protocolo en cuestión, deberá dar las garantías respectivas. Así, en caso de estar en presencia de un delito, las fuerzas policiales o de seguridad se encuentran facultadas a actuar de conformidad con el art. 184, inc. 8° del C.P.P.N..”.

En particular, es de nuestro interés destacar que este Gobierno valora y sostiene todas las libertades individuales de los habitantes de la República Argentina, y que conforme a ello respeta y garantiza los derechos a la libertad de expresión, asociación y reunión pacífica, así como la seguridad de las personas que participan en las manifestaciones.

No obstante, es menester dejar en claro que, conforme lo ha dicho la propia Corte Interamericana de Derechos Humanos en diversos pronunciamientos (como en el Caso Tavares Pereira y otros Vs Brasil), ningún derecho es absoluto y puede ser limitado en virtud de diversos factores, por el propio Estado.

De esta manera, es una potestad en cabeza del Estado tomar medidas conducentes al interés público general, incluso cuando las mismas puedan llegar a limitar el ejercicio de un derecho, específicamente el derecho a la protesta. Teniendo en cuenta dicha potestad, reconocida en la jurisprudencia de la Corte IDH y en el ordenamiento jurídico nacional, es que se han dictado normas tendientes a evitar que la violencia y la extorsión de ciertas organizaciones sociales y/o políticas, disfrazadas detrás del legítimo derecho a la protesta social, funcionen como una coerción a las políticas del gobierno de turno, cosa que ha ocurrido más de una vez en la experiencia argentina.

Así las cosas, primero debemos decir que para esta gestión es fundamental devolver a la mayoría de la población argentina las libertades fundamentales que les habían sido arrebatadas por sectores minoritarios. El ejercicio de dichos derechos de una manera plena y esencial haría más robusta la vigencia de la Constitución y las leyes de la Nación.

En segundo lugar, analizado el grado de restricción que formula la relación entre la restricción de un principio y su posible realización total, consideramos que no existe ningún tipo de restricción impuesta a la protesta social. El fundamento de ello es que no existe limitación total ni parcial del derecho en sí, sino una regulación de cómo realizar la misma en la vía pública, para evitar el agravio a terceros particulares.

Agotados los argumentos en favor y en contra de la medida estatal, llegamos a la conclusión de que la limitación del derecho es legítima, toda vez que ha quedado demostrado que la normativa cuestionada tiene objeto y causa lícita, goza de motivación suficiente y persigue una evidente finalidad de interés público representado por el mantenimiento del orden público y la vigencia de derechos fundamentales.

Las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales, tienen a través de las normativas estatutarias de cada una de ellas un deber de apego a la legalidad y a la Defensa del Estado de Derecho. Dicho deber, asimismo, resulta inherente al ejercicio de las funciones propias del personal de las fuerzas policiales y de seguridad federales. Los protocolos regulatorios resultan claros, inequívocos, aplicables y compatibles con las leyes vigentes. En el caso de la actividad estratégico-operativa de las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales, las autoridades competentes revisan de manera periódica la idoneidad y el cumplimiento del marco legal, así como su actualización cuando resulta necesario mediante:

1. Protocolos específicos por Fuerza Policial y de Seguridad Federal: Regulaciones adaptadas a las particularidades operativas de cada institución.
2. Órdenes de servicio y directrices internas: Instrucciones operacionales que establecen cómo y cuándo se puede usar la fuerza, orientadas a garantizar la responsabilidad individual de cada miembro de las fuerzas federales.
3. Procedimiento de notificación ante la autoridad judicial competente: Comunicación a la autoridad judicial ante inquisiciones sobre hechos que involucren uso de la fuerza.

4. Evaluación técnica: Análisis de las circunstancias operativas conforme a los principios de legalidad, necesidad, proporcionalidad y responsabilidad.

Por último, cabe mencionar que en los últimos años se adaptaron diversos protocolos de actuación; entre ellos se encuentran el Protocolo de Actuación para las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales en Intervenciones con Niños, Niñas y Adolescentes (Resolución MS 517/2022), el Protocolo de Actuación para la Identificación de Víctimas en catástrofes (Resolución MS 617/2022), el Reglamento General para el empleo de las armas por parte de los miembros de las fuerzas federales de seguridad (Resolución MS 125/2024), el Reglamento General para el empleo de armamento No letal de inmovilización e incapacitación de agresores por parte de los miembros de las Fuerzas Federales de Seguridad (Resolución MS 704/2024) y el Protocolo para el Mantenimiento del Orden Público ante el corte de vías de circulación (Resolución MS 943/2023), entre otros.

El cuerpo policial y de seguridad federal interviene ajustándose a los deberes, obligaciones y criterios de actuación fijados por la normativa específica a la que nos referimos en el punto anterior.

Así las cosas, cabe ponderar que no existen datos ni motivos para asegurar que algún sector de la población se encuentre afectado de alguna manera por el actuar de las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales, ya sea por su pertenencia a alguna región específica o por pertenecer a algún grupo étnico, etario, su sexo, nacionalidad, situación socioeconómica, etc.

El análisis del uso de la fuerza contempla distintas instancias:

a) Capacitación, formación y actualización

Desde el inicio de la formación, cada institución implementa talleres y clases de prácticas profesionales supervisadas, estructuradas en torno del conocimiento de las normas y prescripciones reglamentarias que rigen el uso racional y gradual de la fuerza. Estos espacios de capacitación incluyen:

- Desarrollo de destrezas para el uso progresivo de la fuerza
- Trabajo gradual, procedimental y técnico del dominio del armamento específico
- Aspectos constitucionales y de derechos humanos integrados a la formación técnica
- Fundamentos tácticos operativos en los procedimientos policiales básicos
- Acciones para el control, contención y prevención ante la concentración de personas
- Protocolos ante delitos contra el orden público
- Técnicas de persuasión y mediación

b) Bienestar del personal afectado a los operativos

El personal afectado a conflictos y situaciones estresantes cuenta con herramientas de manejo del estrés y gestión de las emociones para desempeñar sus funciones con los más altos estándares. La protección de la salud y seguridad de los agentes, incluida su salud mental, se garantiza mediante:

- Programa de Educación Financiera y Acceso a Beneficios

- Jornadas de Concientización sobre el Suicidio
- Encuentro de Prevención de Grooming y Bullying
- Programa "Salud Segura" a nivel federal
- Talleres sobre Liderazgo, Impacto Generacional y Formación en Valores
- Capacitación en Gestión del Tiempo en el Trabajo Policial
- Encuentros y charlas con capellanes y sacerdotes de los Institutos

c) Vínculos con el Poder Judicial

Cuando la autoridad judicial lo amerita, el Ministerio de Seguridad brinda información en atención a los requerimientos en las Investigaciones Penales Preparatorias, Causas Judiciales u otras requisitorias.

d) Área jurídica del Ministerio de Seguridad Nacional.

A nivel de cada Fuerza Federal:

● Áreas de Asuntos Internos: Los controles internos son aquellos sistemas disciplinarios donde la misma institución recibe denuncias, investiga, instruye sumarios administrativos y sanciona a su personal. Las áreas de Asuntos Internos se encuentran dentro de la misma institución, dependiendo directamente del Jefe o Subjefe de Policía o de algún funcionario con alta jerarquía (Superintendente, según el caso).

En líneas generales, para el caso de las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales, la actividad suele iniciar con la Investigación preliminar, la instrucción sumarial, recolección de evidencias, articulación con la Justicia, recomendaciones disciplinarias y prevención.

En el caso de Policía de Seguridad Aeroportuaria, la auditoría de Asuntos Internos es dirigida por un personal civil sin estado policial y cuentan con Defensoría del Policía y el Tribunal de Disciplina Policial. El Régimen Disciplinario está regulado por la Ley N° 26.102, los Decretos Reglamentarios N° 836 del 19 de mayo de 2008 y N° 1329 del 28 de septiembre de 2009.

● Asesorías Jurídicas Institucionales

Cabe destacar que cuando se determina un uso excesivo de la fuerza, evaluado por autoridad competente, se adoptan las siguientes medidas:

1. Sumarios administrativos disciplinarios;
2. Medidas cautelares inmediatas: apartamiento preventivo durante la investigación, cese de portación de arma de fuego, etc.
3. Sanciones disciplinarias: Aplicación de medidas correctivas que pueden incluir apercibimiento, suspensión, cesantía o exoneración, según la gravedad de la conducta.
4. Actualización y adiestramiento en uso racional de la fuerza.
5. Revisión de protocolos.

Este enfoque garantiza que el uso de la fuerza esté centrado en la responsabilidad individual y colectiva, en los aspectos operativos concretos, en el bienestar de los agentes y en las preocupaciones y expectativas legítimas de la ciudadanía.

En ese mérito, cabe destacar que las directrices internas y los protocolos de actuación contienen instrucciones precisas acerca de revisión, comprobación y provisión legal, así como de seguimiento de uso y transparencia.

Los registros detallados de las tácticas relacionadas con el uso de la fuerza, tanto a través del uso de arma de fuego como de armas de menor letalidad, son reportados y documentados. Estos registros no solo sirven como mecanismo de rendición de cuentas y base para generar lecciones aprendidas, sino que también protegen a las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales contra juicios injustos.

Por último corresponde destacar que la CÁMARA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL - SALA III CAF 48198/2023; en los autos "ASOCIACIÓN CIVIL CENTRO DE ESTUDIOS LEGALES Y SOCIALES c/ EN-M SEGURIDAD-RESOL 943/23 s/AMPARO LEY 16.986" con fecha 31 de marzo de 2026 en el marco del recurso de apelación interpuesto por el demandado Estado Nacional - Ministerio de Seguridad de la Nación (EN - M° Seg.), revocó el fallo que había decretado la nulidad de la Resolución 943/2023 del Ministerio de Seguridad de la Nación, declarando la legitimidad del denominado Protocolo Antipiquetes. Refirió que los actos administrativos, en el orden federal, se presumen legítimos (art. 12 de la Ley 19.549) y que la declaración de nulidad no puede recaer sobre la existencia de meras sospechas o conjeturas. Señaló que, en los considerandos de la resolución debatida, se puso de manifiesto la urgencia de la situación con la que se buscaba paliar con su aprobación. Además, resaltó que el Estado Nacional tiene facultades para establecer, dentro del ámbito de su competencia, las medidas de prevención que considere adecuadas para garantizar la libre circulación y la seguridad jurídica. Asimismo, el mencionado protocolo tiende a proteger el derecho a transitar libremente por el territorio, sin que los alcances del mismo restrinjan derechos constitucionales o convencionales.

PREGUNTA N° 1349

Protocolo anti-piquetes y violencia institucional El protocolo antipiquetes (Resolución 943/23) reintrodujo el uso de pistolas lanzagases en operativos contra manifestantes, arma que había sido prohibida tras los asesinatos de diciembre de 2001 y el homicidio del maestro Carlos Fuentealba en 2007. Como consecuencia directa de esa reintroducción, el fotógrafo Pablo Grillo resultó gravemente herido por el impacto de un cartucho de gas lacrimógeno en la cabeza durante la protesta del 12 de marzo de 2025, sufriendo fractura de cráneo y pérdida de masa encefálica. El gendarme responsable, Guerrero, fue procesado por lesiones gravísimas. ¿Cómo justifica el Poder Ejecutivo la decisión de rehabilitar un arma cuyo uso provocó muertes y lesiones gravísimas, en contravención de los estándares internacionales sobre uso de la fuerza en contextos de protesta? ¿Adoptó alguna medida correctiva tras el caso de Pablo Grillo?

RESPUESTA

La información que Ud. solicita puede ser consultada en la respuesta a la Pregunta N° 440 del Informe 144.

PREGUNTA N° 1350

Despidos y cierre de empresas En base a datos brindados por la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, la comparación entre noviembre de 2023 y diciembre de 2025 muestra una disminución en la cantidad de empleadores, pasando de 512.357 a 489.749. Esto implica una contracción de 22.608 empresas, es decir, 30 empresas por día, reflejando una tendencia negativa en el tejido empresarial durante el período. Ante este panorama, solicitamos que se nos informe: (sigue en próxima pregunta)

RESPUESTA

La información que Ud. solicita puede consultarla en la respuesta a la pregunta Nº 299 del presente informe.

PREGUNTA N° 1351

La guerra y la relación con Estados Unidos el marco jurídico invocado, precisando si se encuadra en las Leyes 23.554 de Defensa Nacional y 24.059 de Seguridad Interior, en resoluciones del Consejo de Defensa Nacional, en acuerdos bilaterales o multilaterales, o en instrucciones del Poder Ejecutivo; los organismos intervinientes en la elaboración de dichas hipótesis, incluyendo el Estado Mayor Conjunto, los estados mayores de cada fuerza, el Ministerio de Defensa y la Cancillería; el grado de avance, indicando si se trata de estudios preliminares, planificaciones operativas aprobadas o directivas ya impartidas; si dichas hipótesis fueron comunicadas al Congreso de la Nación conforme el artículo 75 inciso 25 de la Constitución Nacional, que reserva al Poder Legislativo la autorización para la entrada y salida de fuerzas nacionales del territorio

RESPUESTA

La información que Ud. solicita puede ser consultada en la respuesta a la Pregunta N° 500 del presente Informe.

PREGUNTA N° 1352

La guerra y la relación con Estados Unidos Respecto de la participación argentina en la denominada "coalición hemisférica contra el narcoterrorismo", indique de manera específica si dicha participación implica: compromisos operativos, detallando su naturaleza, alcance, teatro de operaciones previsto y fuerzas comprometidas; intercambio de inteligencia, precisando con qué agencias, bajo qué protocolo, qué tipo de información se comparte y si incluye datos sobre ciudadanos argentinos o residentes en el territorio nacional; coordinación con el Comando Sur de los Estados Unidos (SOUTHCOM), indicando la frecuencia, modalidad y nivel jerárquico de las interacciones, y si se designaron oficiales de enlace argentinos ante dicho comando; presencia de

fuerzas extranjeras en territorio nacional, actual o proyectada, detallando cantidad de efectivos, nacionalidad, bases o instalaciones utilizadas, funciones asignadas y plazo de permanencia. En cada caso, indique el fundamento jurídico invocado.

RESPUESTA

La información que Ud. solicita puede ser consultada en la respuesta a la Pregunta N° 500 del presente Informe.

PREGUNTA N° 1353

La guerra y la relación con Estados Unidos Informe los fundamentos de la intervención del Puerto de Ushuaia mediante la Resolución 4/2026. Detalle: los objetivos reales de la medida, más allá de los formalmente declarados en el acto administrativo; si existió coordinación previa con el gobierno de la provincia de Tierra del Fuego, precisando fechas y contenido de las comunicaciones mantenidas, y si la provincia expresó conformidad o rechazo; si la medida guarda vinculación, directa o indirecta, con operaciones militares o logísticas de potencias extranjeras, incluyendo el tránsito de buques o aeronaves militares, el almacenamiento de equipamiento o combustible, o cualquier otro uso con finalidad de defensa; si se realizó una evaluación de impacto sobre la soberanía argentina en el Atlántico Sur y sobre la posición del país respecto de la cuestión Malvinas, considerando que cualquier facilitación logística a potencias con intereses en la región podría comprometer el reclamo soberano argentino.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía, a través de la Agencia Nacional de Puertos y Navegación (ANPYN), informa que la Intervención determinada por la Resolución 4/2026 de la Agencia Nacional de Puertos y Navegación tiene como objetivo la regulación, control y gestión integral de las operaciones, infraestructuras y servicios del Puerto de Ushuaia, a los fines de asegurar su eficiencia, seguridad y sostenibilidad, abarcando desde el tráfico marítimo y la seguridad ambiental hasta la logística y el desarrollo de la infraestructura.

A dicho fin, se dispuso adoptar de manera inmediata las acciones correctivas necesarias y garantizar el cumplimiento efectivo de las condiciones técnicas, operativas, ambientales y de seguridad exigidas por la normativa vigente, sin afectar la continuidad de las operaciones portuarias.

Las competencias de la ANPYN incluyen la gestión operativa y administrativa del puerto, el mantenimiento de la infraestructura, la seguridad y coordinación de las actividades portuarias, y la supervisión del tránsito marítimo y terrestre vinculante.

A lo largo del proceso administrativo, tanto las autoridades de la provincia de Tierra del Fuego como de la Dirección Provincial de Puertos fueron consultadas y tuvieron la posibilidad de formular descargos respecto de las múltiples irregularidades detectadas.

PREGUNTA N° 1354

La guerra y la relación con Estados Unidos Indique si el Poder Ejecutivo autorizó o tuvo conocimiento del arribo de aeronaves militares extranjeras a Ushuaia o a cualquier otro punto del territorio de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur desde el 10 de diciembre de 2023 hasta la fecha. Respecto de cada arribo, detalle: fecha de ingreso y egreso; tipo de aeronave y matrícula; país de origen y fuerza a la que pertenece; misión declarada; carga transportada, incluyendo armamento, equipamiento, suministros o personal militar; autorización invocada para el sobrevuelo y aterrizaje; y si se informó al gobierno provincial. Precise si alguna de dichas aeronaves realizó operaciones vinculadas al Atlántico Sur, a la Antártida o a las Islas Malvinas, y si el Poder Ejecutivo evaluó la compatibilidad de dichos movimientos con la Disposición Transitoria Primera de la Constitución Nacional, que establece la imprescriptible soberanía argentina sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos circundantes

RESPUESTA

El Ministerio de Defensa informa que por intermedio de la Fuerza Aérea Argentina se otorgaron las siguientes Autorizaciones de Sobrevuelo Militar (ASM):

- 24/1/26 Tierra del Fuego / Neuquén ASM 12/26/Ra
- 21/2/26 Chubut / Tierra del Fuego ASM 04/26/Ra
- 6/10/25 Chubut / Tierra del Fuego ASM 292/25/Ra
- 30/4/25 Ushuaia - Tierra del Fuego ASM 126/25/Ra
- 23/4/25 Chubut / Tierra del Fuego ASM 110/25/Ra
- 24/2/25 Chubut / Tierra del Fuego ASM 53/25/Ra

PREGUNTA N° 1355

La guerra y la relación con Estados Unidos Informe si el Poder Ejecutivo solicitó la condición de "socio global de la OTAN" para la República Argentina. En caso afirmativo, detalle: la fecha de la solicitud y el funcionario que la formalizó; el estado actual del trámite ante la Alianza Atlántica; los compromisos asumidos o que se prevé asumir como condición para el otorgamiento de dicho estatus, incluyendo contribuciones presupuestarias, participación en operaciones, adecuación normativa, interoperabilidad de fuerzas y cualquier otra obligación; el intercambio de información e inteligencia previsto, precisando si incluye información sobre ciudadanos argentinos, sobre países de la región o sobre la situación en el Atlántico Sur; si se elaboró un informe técnico del Ministerio de Defensa evaluando las implicancias estratégicas de dicha solicitud para la política de defensa nacional y, en caso afirmativo, remítalo

RESPUESTA

La información que Ud. solicita puede ser consultada en la respuesta a la Pregunta N° 1119 del presente Informe.

PREGUNTA N° 1356

$LIBRA En relación a su participación personal y conocimiento respecto de los hechos vinculados al lanzamiento, promoción y colapso del token denominado "$LIBRA": ¿confirma o desmiente su presencia física en la Quinta Presidencial de Olivos en la noche del 14 de febrero de 2025, junto al Presidente Javier Milei y la Secretaria General de la Presidencia Karina Milei, mientras estos mantenían comunicaciones telefónicas con Mauricio Novelli antes y después del lanzamiento del token $LIBRA? Precise las horas exactas de su arribo y retiro del predio, e indique si tuvo acceso visual o auditivo a alguna de dichas comunicaciones o si fue informado de su contenido en tiempo real o con posterioridad. En caso de negar su presencia, indique dónde se encontraba esa noche entre las 18:00 y las 00:00 horas, y cuándo y por qué medio tomó conocimiento de los hechos vinculados al lanzamiento y colapso del token $LIBRA. Respecto de las reuniones mantenidas entre funcionarios del Poder Ejecutivo Nacional y los señores Mauricio Novelli, Manuel Terrones Godoy, Hayden Mark Davis, Sergio Morales y Bartosz Lipinski en la Casa Rosada y la Quinta Presidencial de Olivos durante el período comprendido entre enero de 2024 y febrero de 2025: ¿puede informar bajo qué categoría del Registro Único de Audiencias de Gestión de Intereses fueron asentadas dichas reuniones? Precise si todas las reuniones efectivamente realizadas fueron registradas en dicho instrumento o si existen encuentros que no fueron volcados al registro. ¿El Poder Ejecutivo auditó la fidelidad y completitud de dichos registros con posterioridad al estallido del escándalo $LIBRA? En caso negativo, ¿por qué motivo no se realizó dicha auditoría, considerando que la discrepancia entre los registros de ingreso a Casa Rosada y Olivos y el contenido del Registro de Audiencias podría configurar un incumplimiento de la normativa de transparencia vigente?

RESPUESTA

La información que Ud. solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 3 del presente Informe.

PREGUNTA N° 1357

La guerra y la relación con Estados Unidos Informe los fundamentos del DNU 941/2025 y detalle: a) las modificaciones concretas introducidas al sistema de inteligencia nacional, comparando la estructura, competencias y facultades de los organismos de inteligencia antes y después del decreto; b) las nuevas facultades operativas otorgadas, precisando si incluyen vigilancia de comunicaciones, obtención de metadatos, interceptación de mensajería digital, operaciones encubiertas en el territorio nacional o en el exterior, y uso de inteligencia artificial para el procesamiento de datos masivos; c) los mecanismos de control previstos, indicando qué rol cumplen la Comisión Bicameral de Fiscalización de Organismos y Actividades de Inteligencia, el Poder Judicial y los organismos de control interno. Precise si el DNU fue remitido a la Comisión Bicameral Permanente conforme el artículo 99 inciso 3 de la Constitución Nacional, qué tratamiento recibió, y si el Poder Ejecutivo considera que la materia de inteligencia puede ser regulada por decreto de necesidad y urgencia.

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en las respuestas a las preguntas N° 1857, 59 y 931 del presente Informe.

Sin perjuicio de ello, el día 15 de enero de 2026, el Jefe de Gabinete de Ministros comunicó mediante el Mensaje 1/26 al Congreso Nacional el dictado del DNU 941/25, el cual fue dictado en virtud de las facultades previstas en el art. 99 inc. 3 de la Constitución Nacional.

PREGUNTA N° 1358

La guerra y la relación con Estados Unidos Informe cuál fue la posición oficial de la República Argentina en el ámbito de la CELAC frente a los conflictos internacionales recientes, incluyendo —pero no limitándose a— los ataques de Estados Unidos e Israel contra Irán iniciados el 28 de febrero de 2026, el conflicto en curso en Gaza y los operativos militares de Estados Unidos en Venezuela. Detalle: las instrucciones impartidas por el Poder Ejecutivo a la Cancillería y a la representación argentina ante la CELAC para cada uno de estos conflictos, precisando la fecha, el contenido y el funcionario que las emitió; los fundamentos jurídicos y de política exterior invocados para sustentar cada posición; si la Argentina votó, se abstuvo o se opuso a declaraciones o resoluciones de la CELAC referidas a dichos conflictos, y en cada caso los motivos de su voto; si la posición argentina coincidió o divergió de la posición mayoritaria de los países de la región, y si esa divergencia fue objeto (sigue en próxima pregunta)

RESPUESTA

El Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto informa que, la participación de la Argentina en la CELAC se realiza en el marco de los lineamientos de política exterior La declaración de la última Cumbre de la CELAC (Bogotá, marzo 2026) se orientó principalmente hacia aspectos del ámbito de competencia regional.

PREGUNTA N° 1359

$LIBRA ¿Puede informar el Poder Ejecutivo si la Secretaría General de la Presidencia respondió de manera íntegra y veraz al oficio librado por el fiscal federal Eduardo Taiano en el marco de la causa CFP 772/2025, en el que se solicitó información sobre la existencia de acuerdos confidenciales entre el Presidente y el señor Hayden Mark Davis? La Secretaría General informó a los tribunales que "no posee registros" de ninguna alianza confidencial. Sin embargo, del teléfono de Novelli fue recuperado el archivo "LOI_KELSIER.docx", que según las informaciones periodísticas contendría un borrador de acuerdo confidencial que habría sido efectivamente suscripto por el Presidente. ¿Cómo compatibiliza el Poder Ejecutivo ambas afirmaciones? ¿Se realizó una búsqueda exhaustiva en los registros de la Secretaría General, la Secretaría Legal y Técnica, la Escribanía General del Gobierno de la Nación y toda otra dependencia competente antes de responder al oficio judicial? (sigue en próxima pregunta)

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 3 del presente informe.

PREGUNTA N° 1360

$LIBRA ¿Evaluó el Poder Ejecutivo que una respuesta incompleta o inexacta a un requerimiento fiscal podría configurar los delitos de falso testimonio u obstrucción a la justicia?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 3 del presente informe.

PREGUNTA N° 1361

$LIBRA Según las informaciones difundidas por diversos medios de comunicación respecto del peritaje realizado por la DATIP del Ministerio Público Fiscal sobre el teléfono celular de Mauricio Novelli, el Presidente habría mantenido al menos siete (7) llamadas telefónicas con Novelli entre las 18:02 y las 22:25 horas del 14 de febrero de 2025, y Karina Milei habría sostenido al menos siete (7) comunicaciones con Novelli entre el viernes 14 y el domingo 16 de febrero. ¿Tuvo conocimiento en tiempo real de dichas comunicaciones? ¿Presenció alguna de ellas, escuchó su contenido o le fue referido por alguno de los interlocutores? En su carácter de representante del Poder Ejecutivo Nacional ante el Congreso, y de confirmarse existencia de dichas comunicaciones, responda sobre su contenido y finalidad, precisando: si se habria discutido el lanzamiento del token con anterioridad a la publicación del Presidente en la red social X; si se habrían abordado cuestiones económicas, contractuales o de contraprestación; y si se habrían coordinado acciones con posterioridad al colapso de $LIBRA.

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 3 del presente informe.

PREGUNTA N° 1362

$LIBRA ¿Puede detallar si participó, fue consultado o tuvo conocimiento previo de la decisión del Presidente de publicar en la red social X, el 14 de febrero de 2025 a las 19:01, el mensaje promocionando el token $LIBRA que incluía la dirección del contrato inteligente ("contract address") necesaria para la adquisición del token? En su carácter de entonces vocero presidencial, ¿fue informado de la publicación antes, durante o después de su difusión? ¿Participó en la redacción o revisión del texto del mensaje? ¿Recibió instrucciones de algún funcionario respecto de la comunicación institucional vinculada al lanzamiento?

Precise si, en su rol comunicacional, evaluó los riesgos reputacionales e institucionales que implicaba que el Presidente de la Nación promocionara $LIBRA desde su cuenta oficial.

RESPUESTA

Tal como se informó en ocasión del Informe 144 en las respuestas correspondientes a las preguntas N° 389, 898, 1116, 1117, 1118, 1133, 1195 y 1196, la Jefatura de Gabinete de Ministros señala que la información solicitada fue provista a instancias de la visita del Jefe de Gabinete de Ministros a esta Honorable Cámara de Diputados (art. 71 CN) el pasado 29 de abril de 2025, cuya versión taquigráfica puede consultarse en el Diario de Sesiones disponible en:

https://www.hcdn.gob.ar/sesiones/sesion.html?id=3558&numVid=0&reunion=7&periodo=143

Para más información Ud, puede consultar la respuesta a la Pregunta N° 3 del presente informe.

PREGUNTA N° 1363

$LIBRA Según las informaciones periodísticas referidas al peritaje de la DATIP, las comunicaciones entre Novelli y el asesor presidencial Santiago Caputo se habrían iniciado a las 23:37 del 14 de febrero —presuntamente mediante una videollamada en la que también habría participado Karina Milei— y habrían totalizado al menos catorce (14) llamadas y treinta y cinco (35) minutos de conversación entre el 14 y el 16 de febrero de 2025. De confirmarse estos hechos: ¿estuvo presente o fue informado de dichas comunicaciones? ¿Coordinó mensajes, estrategias comunicacionales o declaraciones públicas con Caputo en relación con la crisis desatada por el escándalo $LIBRA? Precise si en las horas y días posteriores al colapso del token se constituyó un equipo o comité de crisis —formal o informal— para gestionar la comunicación oficial, quiénes lo integraron y qué decisiones se adoptaron. Según las informaciones periodísticas referidas al peritaje de la DATIP, Novelli habría mantenido comunicaciones con el entonces jefe de asesores económicos Demian Reidel a las 22:12 del viernes 14 y en la tarde del sábado 15 de febrero de 2025. De confirmarse la existencia de dichas comunicaciones: ¿tuvo conocimiento de las mismas? ¿Fue informado por Reidel o por cualquier otro funcionario del entorno presidencial sobre la naturaleza del vínculo entre Reidel y Novelli? Precise si Reidel tenía funciones asignadas en materia de criptoactivos, tecnología blockchain o política de innovación financiera, y si su eventual participación en comunicaciones con Novelli durante la crisis del token $LIBRA habría sido consistente con dichas funciones o las habría excedido.

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 3 del presente informe.

PREGUNTA N° 1364

$LIBRA ¿Participó, organizó o tuvo conocimiento del denominado "Tech Forum Argentina" y de las reuniones entre el Presidente, Karina Milei y los empresarios Mauricio Novelli, Manuel Terrones Godoy, Sergio Morales y/o Hayden Mark Davis, celebradas en la Casa Rosada y en la Quinta de Olivos durante el segundo semestre de 2024 y enero de 2025? Precise, respecto de cada reunión de la que tenga conocimiento: fecha, lugar, asistentes, objeto declarado, duración y si se labraron actas o minutas. Informe si el "Tech Forum Argentina" fue un evento oficialmente auspiciado o facilitado por el gobierno nacional o si se trató de una iniciativa privada que utilizó la infraestructura estatal. Considerando que, según las informaciones periodísticas sobre la investigación judicial en curso, los empresarios que asistían reiteradamente a sede oficial habrían estado simultáneamente estructurando un negocio que involucraría la imagen y la intervención directa del Presidente de la Nación: ¿evaluó el Poder Ejecutivo, al menos retrospectivamente, las implicancias institucionales de haberles facilitado dicho acceso?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 3 del presente informe.

PREGUNTA N° 1365

$LIBRA ¿Mantuvo reuniones, contactos telefónicos, intercambio de mensajes —por cualquier plataforma, incluyendo WhatsApp, Telegram, Instagram, Signal u otra— u otra forma de comunicación con Mauricio Novelli, Manuel Terrones Godoy, Sergio Morales, Hayden Mark Davis, Julian Peh o cualquier otro sujeto vinculado al proyecto $LIBRA, con anterioridad o posterioridad al 14 de febrero de 2025? En caso afirmativo, detalle fecha, modalidad, contenido y finalidad de cada comunicación. En caso negativo, precise si recibió instrucciones, sugerencias o pedidos de cualquier funcionario del Poder Ejecutivo para comunicarse o evitar comunicarse con alguno de los mencionados. Considerando que, según las informaciones periodísticas sobre el peritaje de la DATIP, algunos de los implicados habrían intentado borrar evidencia de sus dispositivos electrónicos: ¿preservó la totalidad de sus comunicaciones vinculadas directa o indirectamente al asunto $LIBRA? En caso de haber eliminado alguna comunicación, indique cuál, en qué fecha y por qué motivo. Los registros oficiales de ingresos y egresos de la Casa Rosada y la Quinta Presidencial de Olivos dan cuenta de múltiples visitas de Mauricio Novelli y Manuel Terrones Godoy a ambas sedes durante el período comprendido entre enero de 2024 y febrero de 2025. ¿Tuvo conocimiento de dichos ingresos? ¿Participó o estuvo presente en alguna de esas visitas? En caso afirmativo, precise en cuáles, quiénes más estaban presentes y qué temas se trataron. En caso negativo, indique si en su rol de vocero presidencial era informado habitualmente de las reuniones que el Presidente y la Secretaria General mantenían con particulares en sede oficial, y por qué en este caso no lo habría sido.

RESPUESTA

Tal como se informó en ocasión del Informe 144 en las respuestas correspondientes a las preguntas N° 389, 898, 1116, 1117, 1118, 1133, 1195 y 1196, la Jefatura de Gabinete de Ministros señala que la información solicitada fue provista a instancias de la visita del Jefe de Gabinete de Ministros a esta Honorable Cámara de Diputados (art. 71 CN) el pasado 29 de abril de 2025, cuya versión taquigráfica puede consultarse en el Diario de Sesiones disponible en:

https://www.hcdn.gob.ar/sesiones/sesion.html?id=3558&numVid=0&reunion=7&periodo=143

Para más información Ud, puede consultar la respuesta a la Pregunta N° 3 del presente informe.

PREGUNTA N° 1366

$LIBRA Según las informaciones periodísticas referidas al peritaje de la DATIP, del teléfono de Novelli habría sido recuperado un archivo denominado "LOI_KELSIER.docx" que contendría un borrador de acuerdo confidencial entre el Presidente Milei y Hayden Mark Davis. Diversas fuentes periodísticas señalan que dicho acuerdo habría sido efectivamente suscripto. ¿Tuvo conocimiento de la existencia de este documento, ya sea antes o después de su difusión pública? ¿Fue informado por algún funcionario del Poder Ejecutivo sobre la existencia, el contenido o la eventual suscripción de un acuerdo de esta naturaleza? De confirmarse que el Presidente suscribió un acuerdo confidencial con un empresario extranjero vinculado al lanzamiento de un criptoactivo, ¿considera el Poder Ejecutivo que dicha conducta habría sido compatible con las obligaciones de transparencia y probidad que rigen para el ejercicio de la función pública? Según las informaciones periodísticas referidas al peritaje de la DATIP, del teléfono de Novelli habría sido recuperado un archivo con fecha de creación del 11 de febrero de 2025 que documentaría un esquema de pagos por un total de cinco millones de dólares estadounidenses (USD 5.000.000), estructurado en tres tramos: un adelanto de un millón quinientos mil dólares (USD 1.500.000) en tokens líquidos o efectivo; un millón quinientos mil dólares (USD 1.500.000) condicionados al anuncio del Presidente en redes sociales; y dos millones de dólares (USD 2.000.000) condicionados a la firma presencial de un contrato con revisión por parte de Javier y Karina Milei $LIBRA ¿Tuvo conocimiento de la existencia de este documento o del esquema de pagos que describe? ¿Fue informado por algún funcionario del entorno presidencial sobre negociaciones económicas vinculadas a la promoción del token $LIBRA? De confirmarse la existencia de dicho esquema, ¿considera el Poder Ejecutivo que un acuerdo mediante el cual el Presidente percibiría una contraprestación económica a cambio de una publicación en sus redes sociales oficiales podría configurar conductas previstas en el Código Penal?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 3 del presente informe.

PREGUNTA N° 1367

$LIBRA Según las informaciones periodísticas referidas a la investigación judicial en curso, entre Kelsier Group / Kelsier Holdings Limited y el grupo local integrado por Novelli, Terrones Godoy y Morales se habrían celebrado una oferta irrevocable el 21 de noviembre de 2024 y un contrato el 27 de noviembre de 2024, cuyo objeto habría incluido facilitar "reuniones privadas uno a uno con Javier Milei" y su "potencial aparición" en eventos vinculados a empresas del rubro de las monedas digitales. ¿Tuvo conocimiento de la existencia de dichos instrumentos? ¿Fue informado de que particulares estaban comercializando el acceso al Presidente de la Nación como un servicio tarifado? De confirmarse estos hechos, ¿qué evaluación realiza el Poder Ejecutivo sobre la circunstancia de que el acceso a la máxima autoridad del Estado habría sido objeto de transacciones comerciales entre particulares, y qué medidas adoptó o proyecta adoptar al respecto?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 3 del presente informe.

PREGUNTA N° 1368

$LIBRA Según las informaciones periodísticas referidas al peritaje de la DATIP, de los dispositivos secuestrados habría sido recuperada una factura por doscientos cincuenta mil dólares estadounidenses (USD 250.000) emitida por Pía Novelli, hermana de Mauricio Novelli, con fecha 5 de enero de 2025, que fijaría el pago en una billetera virtual. ¿Tuvo conocimiento de la existencia de esta factura o de pagos realizados a familiares de Novelli en el marco del entramado vinculado al token $LIBRA? ¿Puede informar si el Poder Ejecutivo dispuso alguna verificación sobre la naturaleza y el destino de los fondos involucrados en dicha transacción, considerando que, de confirmarse, el pago se habría realizado durante el período en que Novelli mantenía un acceso regular y documentado a la Casa Rosada y a la Quinta de Olivos?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 3 del presente informe.

PREGUNTA N° 1369

$LIBRA En su carácter de entonces vocero presidencial: ¿participó en la elaboración, coordinación o difusión de las declaraciones públicas realizadas por el Presidente con posterioridad al colapso de $LIBRA? Precise su intervención respecto de cada una de las siguientes comunicaciones: a) la publicación en la red social X del 15 de febrero de 2025 en la que el Presidente se desentendió del proyecto afirmando no estar "interiorizado de los pormenores"; b) la entrevista televisiva del 17 de febrero con el periodista Jonatan Viale. Según las informaciones periodísticas referidas al peritaje de la DATIP, las respuestas del

Presidente para dicha entrevista habrían sido preparadas en coordinación con Novelli. De confirmarse este extremo: ¿fue informado de esa coordinación? ¿Considera el Poder Ejecutivo que la preparación de la defensa pública del Presidente en coordinación con una persona que, según la investigación judicial, habría sido partícipe central de los hechos investigados resultaría compatible con los deberes de transparencia y veracidad que rigen la comunicación institucional del Estado?

RESPUESTA

La información que Ud. solicita se encuentra disponible en la respuesta a la Pregunta N° 3 del presente informe.

PREGUNTA N° 1370

$LIBRA Según las informaciones periodísticas referidas al peritaje de la DATIP, Novelli le habría indicado textualmente a Julian Peh, CEO de KIP Protocol, un comunicado para que este lo publicara en redes sociales en inglés y en español con el propósito de deslindar la responsabilidad del Presidente en el escándalo $LIBRA. ¿Tuvo conocimiento de la existencia, elaboración o difusión de dicho comunicado? ¿Participó en su redacción, revisión o coordinación, o fue informado por algún funcionario del Poder Ejecutivo de que se estaba instrumentando una estrategia de descargo a través de terceros? De confirmarse estos hechos, ¿considera el Poder Ejecutivo que la elaboración de comunicados exculpatorios por parte de uno de los principales involucrados en la trama, destinados a ser difundidos bajo la firma de otra persona para aparentar independencia, podría configurar una maniobra de encubrimiento?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 3 del presente informe.

PREGUNTA N° 1371

$LIBRA En su carácter de entonces vocero presidencial, ¿por qué no informó oportunamente a la opinión pública sobre los elementos que, según las informaciones periodísticas hoy disponibles, habrían estado en conocimiento del entorno presidencial: el conocimiento previo del Presidente respecto del lanzamiento de $LIBRA, la existencia de borradores, memorandos y otros documentos presuntamente contractuales, y la participación activa de funcionarios en la promoción del token? ¿Recibió instrucciones, sugerencias o pedidos de algún funcionario del Poder Ejecutivo para omitir, minimizar o tergiversar información relevante en sus comunicaciones públicas sobre el caso $LIBRA? Precise si en algún momento, entre el 14 de febrero de 2025 y su designación como Jefe de Gabinete, dispuso de información sobre los hechos que no transmitió a la opinión pública. De ser así, ¿por qué motivo y por instrucción de quién? ¿puede informar qué medidas concretas adoptó o propuso adoptar el Poder Ejecutivo Nacional a partir del conocimiento público de la

maniobra vinculada a $LIBRA, que según diversas estimaciones periodísticas y de especialistas habría causado pérdidas por millones de dólares estadounidenses a inversores nacionales y extranjeros? Detalle cada medida adoptada, indicando fecha, instrumento juridico, organismo responsable y estado de ejecución. En caso de no haberse adoptado ninguna medida: ¿cómo justifica el Poder Ejecutivo la inacción institucional frente a un escándalo que involucra directamente al Presidente de la Nación y a funcionarios de su entorno, y que habría perjudicado patrimonialmente a miles de personas que actuaron confiando en la palabra del Jefe de Estado?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 3 del presente informe.

PREGUNTA N° 1372

$LIBRA ¿Puede informar si el Poder Ejecutivo Nacional impulsó, dispuso o proyecta alguna acción administrativa, disciplinaria o de denuncia penal contra los funcionarios públicos que, según las informaciones periodísticas sobre la investigación judicial en curso, habrían intervenido en el entramado vinculado al token $LIBRA? En particular, respecto del entonces asesor de la Comisión Nacional de Valores Sergio Morales, quien según dichas informaciones habría intermediado negocios entre Hayden Mark Davis y el Presidente al tiempo que se desempeñaba en un organismo regulador del mercado de valores: ¿se le inició un sumario administrativo? ¿Se evaluó si su conducta habría configurado una incompatibilidad funcional o un conflicto de intereses conforme la Ley 25.188 de Ética en la Función Pública?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 3 del presente informe.

PREGUNTA N° 1373

$LIBRA ¿Cuáles son las acciones concretas adoptadas o previstas por el Poder Ejecutivo Nacional para colaborar con la investigación judicial en la causa CFP 772/2025? Detalle si se facilitó —o se tiene previsto facilitar— el acceso a: registros de comunicaciones telefónicas y de mensajería del Presidente y de los funcionarios de su entorno; registros completos de ingreso y egreso de la Casa Rosada y la Quinta Presidencial de Olivos correspondientes al período enero 2024 – febrero 2025; documentación interna vinculada al "Tech Forum Argentina", a las reuniones con los empresarios involucrados y a cualquier acuerdo, memorando o instrumento suscripto o en elaboración relacionado con el proyecto $LIBRA. ¿Se opuso el Poder Ejecutivo o alguna de sus dependencias a algún requerimiento de información formulado por el fiscal o el juez de la causa? En caso afirmativo, precise cuál fue el requerimiento, cuál fue la oposición formulada y qué fundamento se invocó.

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 3 del presente informe.

PREGUNTA N° 1374

$LIBRA ¿Existen otras operaciones, acuerdos, negocios o entendimientos —formales o informales, vigentes o proyectados— que involucren la participación, la imagen o la intervención del Presidente de la Nación con empresas del rubro de las monedas digitales, blockchain, inteligencia artificial o tecnología financiera, ya sea de manera directa o a través de intermediarios? En caso afirmativo, detalle respecto de cada uno: las partes intervinientes, el objeto, la fecha, el instrumento jurídico que lo formaliza, si involucra contraprestaciones económicas y si fue puesto en conocimiento de los organismos de control. Considerando que, según las informaciones periodísticas referidas al peritaje de la DATIP, la relación entre Novelli y el Presidente no se habría limitado al token $LIBRA sino que se remontaría al menos a 2021 e incluiría la promoción de otro criptoactivo denominado $VULC que también habría perdido la totalidad de su valor: ¿dispuso el Poder Ejecutivo un relevamiento integral de todas las vinculaciones del Presidente y de su entorno con proyectos de criptoactivos?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 3 del presente informe.

PREGUNTA N° 1375

$LIBRA Según las informaciones periodísticas referidas al peritaje de la DATIP, Novelli le habría enviado a su socio Terrones Godoy un mensaje de WhatsApp el 20 de febrero de 2025 instruyéndolo a borrar información ("Llevo eso para allá, pero borrá"). Asimismo, según las mismas fuentes periodísticas, el funcionario público Sergio Morales habría descartado su teléfono celular, su computadora y otros dispositivos electrónicos antes de que la justicia pudiera secuestrarlos. ¿Tuvo conocimiento el Poder Ejecutivo de estos hechos? De confirmarse, ¿adoptó alguna medida desde la orbita del Poder Ejecutivo para preservar la evidencia, instruir a los funcionarios bajo su dependencia sobre el deber de conservación de documentación y comunicaciones vinculadas al caso, o denunciar ante la justicia la posible destrucción de prueba? En caso de no haber adoptado ninguna medida, ¿cómo justifica esa omisión, considerando que la destrucción de evidencia por parte de personas vinculadas al entorno presidencial podría configurar encubrimiento y que el Poder Ejecutivo tiene la obligación de colaborar con la administración de justicia?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 3 del presente informe.

PREGUNTA N° 1376

$LIBRA ¿Puede precisar si el Presidente, Karina Milei, Santiago Caputo, Demian Reidel o cualquier otro funcionario o colaborador del Poder Ejecutivo Nacional preservó íntegramente, eliminó o modificó las comunicaciones mantenidas con Mauricio Novelli, Manuel Terrones Godoy, Hayden Mark Davis, Julian Peh, Sergio Morales o cualquier otra persona vinculada a la trama $LIBRA, ya sea por llamada telefónica, WhatsApp, Telegram, Instagram, Signal o cualquier otra plataforma digital? En caso de que algún funcionario haya eliminado comunicaciones, precise quién, cuáles, en qué fecha y por qué motivo. ¿Impartió el Poder Ejecutivo alguna instrucción formal a los funcionarios de su órbita para que preservaran la totalidad de sus comunicaciones vinculadas al asunto $LIBRA, en cumplimiento del deber de colaboración con la investigación judicial? En caso afirmativo, precise la fecha y el instrumento de dicha instrucción. En caso negativo, ¿cómo evalúa el Poder Ejecutivo que, según las informaciones periodísticas referidas a la investigación judicial, varios de los implicados habrían intentado borrar evidencia, y que la ausencia de una instrucción formal de preservación por parte del gobierno podría haber facilitado —por acción u omisión— la destruccion de prueba relevante para la causa?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 3 del presente informe.

PREGUNTA N° 1377

$LIBRA La defensa de Mauricio Novelli solicitó la nulidad absoluta del peritaje realizado por la DATIP sobre su teléfono celular. Las pericias cuestionadas comprometerían no solo a Novelli sino también al Presidente y su entorno. Con anterioridad a dicha presentación judicial, tanto usted como el ministro Mahiques habian planteado públicamente que partes del expediente estaban "viciadas de nulidad", utilizando argumentos sustancialmente coincidentes con los que ahora invoca la defensa de Novelli en sede judicial. ¿Cómo explica el Poder Ejecutivo esta coincidencia argumental entre la posición del Gobierno y la estrategia procesal de uno de los imputados? ¿Existió algún tipo de comunicación, coordinación o intercambio de información —directa o a través de terceros— entre funcionarios del Poder Ejecutivo y la defensa de Novelli o de cualquier otro imputado en la causa CFP 772/2025, tendiente a definir una estrategia argumental común frente al peritaje? En caso negativo, ¿a qué atribuye la coincidencia? ¿Considera institucionalmente adecuado que funcionarios del Poder Ejecutivo cuestionen públicamente la validez de una prueba judicial producida por el Ministerio Público Fiscal en los mismos términos que la defensa de un imputado, especialmente cuando esa prueba comprometería al entorno presidencial? ¿Evaluó el Poder Ejecutivo que ese tipo de pronunciamientos públicos podría ser interpretado como una forma de presión indebida sobre la investigación judicial?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 3 del presente informe.

PREGUNTA N° 1378

$LIBRA Como representante del Poder Ejecutivo Nacional ante el Congreso, responda en nombre del Presidente de la Nación. Según las informaciones periodísticas referidas al peritaje informático realizado por la DATIP sobre el teléfono del Sr. Mauricio Gaspar Novelli, el Presidente habría mantenido comunicaciones telefónicas y/o intercambios de mensajería instantánea con Novelli, ya sea de manera directa o a través de terceros, los días 14 y 15 de febrero de 2025. ¿Puede el Presidente, a través del Jefe de Gabinete, confirmar o desmentir la existencia de dichas comunicaciones? En caso de confirmarlas, indique el objeto o motivo de cada una, tanto con anterioridad como con posterioridad a la publicación en la plataforma X del mensaje mediante el cual difundió la dirección del contrato del criptoactivo denominado $LIBRA. Precise si dichas comunicaciones guardaron relación con la decisión de efectuar dicha publicación, con su posterior eliminación y/o con cualquier otra acción vinculada al manejo de la situación tras el colapso del referido criptoactivo. Identifique a los terceros que hubieran intervenido como intermediarios en dichas comunicaciones. En caso de desmentirlas, precise cómo compatibiliza esa negación con los registros que, según las fuentes periodísticas, obrarían en el peritaje incorporado al expediente judicial.

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 3 del presente informe.

PREGUNTA N° 1379

$LIBRA Como representante del Poder Ejecutivo Nacional ante el Congreso, responda en nombre del Presidente de la Nación. Según las informaciones periodísticas referidas al peritaje informático realizado por la DATIP sobre el teléfono de Novelli, existirían registros de pagos periódicos y transferencias vinculados al Presidente y a su entorno. ¿Puede confirmar o desmentir si el Presidente, por sí o a través de la Secretaría General de la Presidencia, percibió pagos de cualquier naturaleza —incluyendo honorarios, servicios de consultoría, donaciones, contraprestaciones por conferencias, participaciones en cursos o cualquier otro concepto—, ya sea a título personal o en supuesta representación del Estado argentino, provenientes del Sr. Mauricio Gaspar Novelli y/o de sus empresas Tech Forum Argentina y/o N&W Professional Traders, durante el período comprendido entre los años 2021 y 2025? En caso de confirmar la percepción de pagos, detalle montos, fechas, conceptos, medios de pago utilizados y si fueron declarados ante la AFIP y la Oficina Anticorrupción conforme la normativa vigente. En caso de negarlos, precise cómo compatibiliza esa negación con los audios y registros que, según las fuentes periodísticas, darían cuenta de pagos mensuales de 2.000 USDT al Presidente en concepto de "sueldo" y de la intervención personal de Novelli en la entrega de efectivo.

Como representante del Poder Ejecutivo Nacional ante el Congreso, responda en nombre del Presidente de la Nación. Según las informaciones periodísticas referidas al peritaje de la DATIP, del teléfono de Novelli habrían sido recuperados borradores, documentos preliminares e instrumentos que vincularían al Presidente y/o a funcionarios del Poder Ejecutivo con el Sr. Hayden Mark Davis y/o sus empresas, en el marco de una presunta prestación de servicios de asesoramiento en materia de tecnología blockchain e inteligencia artificial para el Gobierno Nacional. ¿Tuvo el Presidente y/o cualquier otro funcionario del Poder Ejecutivo conocimiento de la existencia de dichos documentos, acceso a los mismos y/o intervención en su elaboración? En caso afirmativo, remita copia de la documentación correspondiente e indique el grado de participación de cada funcionario interviniente. En caso de negar la existencia de tales documentos, precise qué naturaleza tenían entonces las reuniones reiteradas entre el Presidente y Davis en sede oficial, incluyendo el encuentro del 30 de enero de 2025 en el despacho presidencial, y si dichos encuentros produjeron algún tipo de acta, minuta, memorando o registro escrito. Como representante del Poder Ejecutivo Nacional ante el Congreso, responda en nombre del Presidente de la Nación. Según las informaciones periodísticas referidas al peritaje de la DATIP, del teléfono de Novelli habría sido recuperado un memorando que detallaría un esquema de pagos por la suma de USD 5.000.000, que habrían sido comprometidos por el Sr. Hayden Mark Davis como contraprestación por el anuncio presidencial de sus servicios de asesoría en materia de tecnología blockchain e inteligencia artificial para el Gobierno Nacional. ¿Tuvo el Presidente y/o cualquier otro funcionario del Poder Ejecutivo conocimiento de la existencia, acceso y/o circulación de dicho memorando? En caso afirmativo, precise el contenido del documento, su origen, fecha, destinatarios y el grado de conocimiento o intervención de los funcionarios involucrados. ¿Puede indicar si el anuncio presidencial de dichos servicios de asesoría —realizado el 31 de enero de 2025— fue coordinado, acordado o condicionado, total o parcialmente, a dicho esquema de pagos? De confirmarse la existencia de este memorando y de la contraprestación económica que describe, ¿considera el Poder Ejecutivo que la percepción de pagos por parte del Presidente a cambio de actos propios de su investidura podría configurar conductas previstas en el Título XI del Código Penal?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 3 del presente informe.

PREGUNTA N° 1380

$LIBRA Como representante del Poder Ejecutivo Nacional ante el Congreso, responda en nombre del Presidente de la Nación. El 14 de febrero de 2025, el Presidente publicó en su cuenta de la red social X la dirección alfanumérica de 44 caracteres del contrato del token $LIBRA. Según las declaraciones realizadas bajo juramento por especialistas en blockchain ante la Comisión Investigadora sobre la criptomoneda $LIBRA de esta Honorable Cámara, dicha dirección no era pública ni accesible en internet al momento de la publicación, efectuada a las 19:01 horas. ¿Puede el Presidente, a través del Jefe de Gabinete, precisar

cómo accedió a esa dirección alfanumérica? ¿Fue provista por un tercero? En caso afirmativo, indique quién, cuándo y por qué medio se la hizo llegar. Considerando que, según las informaciones periodísticas referidas al peritaje de la DATIP, Novelli habría mantenido comunicaciones con el Presidente en los minutos inmediatamente previos a la publicacion: ¿fue Novelli quien le proporcionó la dirección del contrato, directamente o a través de un intermediario?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 3 del presente informe.

PREGUNTA N° 1381

$LIBRA Como representante del Poder Ejecutivo Nacional ante el Congreso, responda en nombre del Presidente de la Nación. ¿Puede informar sobre la totalidad de las reuniones, audiencias y comunicaciones mantenidas por cualquier medio entre el Presidente y los señores Mauricio Novelli, Sergio Morales, Hayden Mark Davis, Manuel Terrones Godoy, Bartosz Lipinski, Peh Chyi Haur (también conocido como Julián Peh) y toda otra persona relacionada con el lanzamiento del token $LIBRA, desde el 10 de diciembre de 2023 hasta la actualidad? Respecto de cada contacto, precise fecha, hora, lugar, modalidad (presencial, telefónica, mensajería, videollamada u otra), participantes y temas abordados. Indique en cuáles de ellas participó el Presidente junto a la Secretaria General de la Presidencia, Sra. Karina Milei. En particular, y considerando que los registros oficiales de ingresos y egresos de la Casa Rosada y la Residencia de Olivos dan cuenta de al menos doce (12) visitas de los mencionados empresarios a sede oficial, informe los pormenores de cada uno de los siguientes encuentros: Lunes 8 de enero de 2024 — Ingreso de Mauricio Novelli a Casa Rosada. Viernes 5 de abril de 2024 — Ingreso de Mauricio Novelli a Casa Rosada. Jueves 6 de junio de 2024 — Ingreso de Mauricio Novelli y Sergio Morales a Casa Rosada. Martes 11 de junio de 2024 — Ingreso de Mauricio Novelli, Manuel Terrones Godoy y Sergio Morales a Casa Rosada. Martes 16 de julio de 2024 — Ingreso de Mauricio Novelli, Manuel Terrones Godoy, Bartosz Lipinski, Hayden Davis y George Daniel a Casa Rosada. Jueves 1 de agosto de 2024 — Ingreso de Mauricio Novelli y Manuel Terrones Godoy a Casa Rosada(sigue) Viernes 20 de septiembre de 2024 — Audiencia del Presidente en Casa Rosada con Mauricio Novelli. Viernes 27 de septiembre de 2024 — Ingreso de Mauricio Novelli a la Quinta de Olivos. Viernes 4 de octubre de 2024 — Ingreso de Mauricio Novelli a la Quinta de Olivos. Domingo 10 de noviembre de 2024 — Ingreso de Mauricio Novelli a la Quinta de Olivos. Jueves 21 de noviembre de 2024 — Ingreso de Mauricio Novelli, Hayden Davis y Glenn Brooks a Casa Rosada. Miércoles 29 de enero de 2025 — Ingreso de Mauricio Novelli y María Pía Novelli a Casa Rosada. Respecto de cada una de estas visitas, precise: con qué funcionario o funcionarios se reunieron, cuál fue el motivo declarado del ingreso, quién autorizó el acceso, qué temas se trataron, si se labraron actas o minutas, y si alguno de estos encuentros fue registrado en el

Registro Único de Audiencias de Gestión de Intereses. En caso de que alguna visita no haya sido volcada al Registro de Audiencias, explique por qué.

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 3 del presente informe.

PREGUNTA N° 1382

$LIBRA Como representante del Poder Ejecutivo Nacional ante el Congreso, responda en nombre del Presidente de la Nación. Según consta en el Registro Único de Audiencias de Gestión de Intereses, el 19 de octubre de 2024 el Presidente mantuvo las siguientes reuniones en el marco del Tech Forum: a) 18:00 horas — Reunión en Hotel Libertador con Bartosz Lipinski (cofundador y CEO de Cube Group) y Mauricio Novelli (cofundador de Tech Forum). También habría participado Manuel Adorni, entonces vocero presidencial. 18:30 horas — Reunión en Hotel Libertador con Julian Peh (cofundador y CEO de KIP Protocol) y Mauricio Novelli (cofundador de Tech Forum). También habría participado Manuel Adorni. ¿Puede indicar los pormenores de lo conversado y/o acordado por el Presidente en cada una de estas reuniones? Precise el temario, la duración, si se discutieron propuestas de negocios, acuerdos de asesoría o lanzamiento de criptoactivos, y si de dichas reuniones surgió algún compromiso —formal o informal— entre el Presidente o el Gobierno Nacional y los empresarios asistentes. Considerando que, según las informaciones periodísticas referidas a la investigación judicial, tanto Lipinski como Peh habrían tenido un rol central en el entramado del token $LIBRA que se lanzaría cuatro meses después: ¿evaluó el Poder Ejecutivo, al menos retrospectivamente, que estas reuniones podrían haber formado parte de la etapa preparatoria del proyecto investigado judicialmente? Dado que usted, en su entonces carácter de vocero presidencial, habría participado de ambas reuniones: ¿puede aportar su testimonio directo sobre lo tratado en las mismas?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 3 del presente informe.

PREGUNTA N° 1383

$LIBRA Como representante del Poder Ejecutivo Nacional ante el Congreso, responda en nombre del Presidente de la Nación. ¿Suscribió el Presidente, como resultado de las audiencias o comunicaciones mantenidas con los señores Hayden Mark Davis, Mauricio Novelli, Manuel Terrones Godoy y Peh Chyi Haur (también conocido como Julián Peh), una carta de intención o cualquier tipo de acuerdo —formal o informal, escrito o verbal— con CUBE Exchange, Kelsier Ventures, KIP Protocol o cualquiera de las empresas vinculadas a dichos empresarios, ya sea en representación del Estado Argentino y/o a título personal? En caso afirmativo, remita copia de la documentación correspondiente. En caso de negarlo, precise cómo compatibiliza esa negación

con la existencia del archivo "LOI_KELSIER.docx" que, según las informaciones periodísticas referidas al peritaje de la DATIP, habría sido recuperado del teléfono de Novelli y contendría un borrador de acuerdo confidencial entre el Presidente y Hayden Davis. ¿Suscribió el Presidente algún otro acuerdo o entendimiento con empresas del rubro de criptoactivos, blockchain o inteligencia artificial desde el 10 de diciembre de 2023 hasta la fecha?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 3 del presente informe.

PREGUNTA N° 1384

$LIBRA Como representante del Poder Ejecutivo Nacional ante el Congreso, responda en nombre del Presidente de la Nación. Según consta en el Registro Único de Audiencias de Gestión de Intereses, el 30 de enero de 2025 a las 14:00 horas se celebró una reunión en el Despacho Presidencial de Casa de Gobierno en la que participaron el Presidente, Hayden Mark Davis y Mauricio Novelli. ¿Puede indicar los pormenores de dicha reunión, incluyendo: el temario tratado, la duración, la nómina completa de todos los asistentes —incluyendo funcionarios y asesores que no figuren en el registro—, y si participó la Secretaria General de la Presidencia Karina Milei? Respecto del registro fotográfico obrante de dicha reunión: ¿quién solicitó que se tomara la fotografía, quién la tomó, y con qué finalidad fue producida? ¿Confirma el Presidente que durante dicha visita se haya firmado algún convenio, carta de intencion, acuerdo de asesoría o instrumento de cualquier naturaleza entre el Presidente y el Sr. Hayden Mark Davis o sus empresas? Considerando que, según las informaciones periodísticas, al día siguiente —31 de enero de 2025 el Presidente publicó en redes sociales un mensaje presentando a Davis como su asesor: ¿se coordinó dicha publicación durante la reunión del 30 de enero? ¿Fue la publicación una contraprestación acordada en el marco de un acuerdo previo?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 3 del presente informe.

PREGUNTA N° 1385

$LIBRA Como representante del Poder Ejecutivo Nacional ante el Congreso, responda en nombre del Presidente de la Nación. Si el Presidente fue víctima de un engaño por parte de los señores Hayden Mark Davis, Mauricio Novelli, Manuel Terrones Godoy y Peh Chyi Haur (también conocido como Julián Peh), tal como se desprende del relato oficial sostenido por el gobierno tras el escándalo: ¿por qué a la fecha no ha interpuesto demanda civil ni denuncia penal contra ninguno de ellos, ya sea como particular damnificado o en su rol de Jefe de Estado, a los fines de proteger el interés público, la investidura presidencial y el patrimonio de

los miles de inversores perjudicados? Precise si el Presidente recibió asesoramiento jurídico sobre la conveniencia o inconveniencia de accionar judicialmente, quién lo brindo y cuál fue la recomendación. ¿Considera el Poder Ejecutivo que la inacción judicial del Presidente frente a quienes supuestamente lo habrían engañado y utilizado resulta consistente con la versión oficial de los hechos, o si por el contrario esa inacción podría interpretarse como un indicio de que la relación entre el Presidente y los implicados habría sido de una naturaleza distinta a la de víctima y victimarios?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 3 del presente informe.

PREGUNTA N° 1386

$LIBRA Como representante del Poder Ejecutivo Nacional ante el Congreso, responda en nombre del Presidente de la Nación. Considerando que el Presidente es economista de profesión, que ha dictado conferencias y seminarios sobre tecnología blockchain, que se desempeñó como docente en la plataforma N&W Professional Traders —empresa de Novelli—, y que según las informaciones periodísticas referidas al peritaje de la DATIP habría tenido una relación con Novelli y el mundo de las criptomonedas que se remontaría al menos a 2021, incluyendo la promoción de otro token denominado $VULC que también habría perdido la totalidad de su valor: ¿advirtió el Presidente que las características del proyecto $LIBRA podían corresponderse con las de una estafa de retiro súbito de liquidez (conocida como rug pull)? ¿Efectuó alguna evaluación sobre los riesgos que podría generar su promoción y difusión pública desde la cuenta oficial del Presidente de la Nación, en particular respecto de la eventual afectación patrimonial, la inducción a error o la exposición a pérdidas económicas de terceros que decidieran invertir confiando en la palabra del Jefe de Estado? De no haberlo hecho, ¿cómo compatibiliza esa omisión con su formación profesional y con la experiencia previa que, según las fuentes periodísticas, habría tenido con un proyecto similar que también terminó en pérdida total para los inversores?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 3 del presente informe.

PREGUNTA N° 1387

$LIBRA Como representante del Poder Ejecutivo Nacional ante el Congreso, responda en nombre del Presidente de la Nación. El 14 de febrero de 2025 a las 22:53 horas, en declaraciones exclusivas al periodista Francisco Aldaya de la agencia Bloomberg, el Presidente describió a $LIBRA como "un proyecto privado de inversión para el país". En ese mismo momento, la criptomoneda estaba colapsando en lo que los especialistas denominan una maniobra de tipo rug pull, y según las informaciones periodísticas referidas al peritaje de la DATIP, el

Presidente habría mantenido comunicaciones con Novelli a lo largo de toda esa tarde y noche. ¿Contempló el Presidente los riesgos asociados al criptoactivo antes de realizar la publicación en la red social X a las 19:01 y antes de efectuar las declaraciones a Bloomberg casi cuatro horas después? ¿Por qué, mientras la cotización se desplomaba y miles de inversores perdían su dinero, el Presidente seguía describiendo al proyecto en términos positivos ante una agencia internacional de noticias? Detalle la información de la que disponía el Presidente al momento de realizar dichas declaraciones, quién se las proporcionó, y si entre las 19:01 y las 22:53 fue informado del colapso del token y no obstante decidió mantener una descripción favorable del proyecto.

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 3 del presente informe.

PREGUNTA N° 1388

$LIBRA Responda como representante del Poder Ejecutivo Nacional ante el Congreso por la Secretaria General de la Presidencia Karina Milei. Según las informaciones periodísticas referidas al peritaje realizado por la DATIP del Ministerio Publico Fiscal sobre el teléfono celular de Novelli, Karina Milei habría mantenido al menos siete (7) comunicaciones telefónicas con Mauricio Novelli entre el viernes 14 y el domingo 16 de febrero de 2025, incluyendo llamadas durante las horas inmediatamente posteriores al lanzamiento y colapso del token $LIBRA. De confirmarse la existencia de dichas comunicaciones: ¿puede informar el contenido y la finalidad de cada una de ellas? Precise si las comunicaciones versaron sobre el lanzamiento del token, sobre la gestión de la crisis posterior al colapso, sobre la estrategia comunicacional del Presidente, sobre cuestiones económicas o contractuales, o sobre cualquier otro asunto. ¿Fue la Secretaria General quien inició alguna de dichas comunicaciones o fueron iniciadas por Novelli? ¿Por qué motivo la Secretaria General de la Presidencia habría mantenido múltiples comunicaciones durante un fin de semana con un empresario privado que, según la investigación judicial en curso, habría sido el nexo central del entramado investigado?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 3 del presente informe.

PREGUNTA N° 1389

$LIBRA Responda como representante del Poder Ejecutivo Nacional ante el Congreso por la Secretaria General de la Presidencia Karina Milei. Según las informaciones periodísticas referidas al peritaje de la DATIP, además de las comunicaciones telefónicas, los peritos habrían detectado al menos dos conversaciones de WhatsApp y una conversación de Instagram entre Karina

Milei y Novelli. ¿Puede confirmar o desmentir la existencia de dichas comunicaciones por plataformas de mensajería? En caso de confirmarlas, precise el contenido de cada una, las fechas en que se produjeron y su finalidad. ¿Mantuvo Karina Milei comunicaciones con Novelli por cualquier otra plataforma digital no mencionada, incluyendo Telegram, Signal u otra? ¿Preservó íntegramente la totalidad de dichas comunicaciones o eliminó o modificó alguna de ellas? En caso de haber eliminado comunicaciones, indique cuáles, en qué fecha y por qué motivo. Considerando que, según las informaciones periodísticas referidas a la investigación judicial, algunos de los implicados habrían intentado destruir evidencia: ¿recibió Karina Milei instrucciones, sugerencias o pedidos de cualquier persona —funcionario o particular— para eliminar comunicaciones vinculadas al caso $LIBRA?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 3 del presente informe.

PREGUNTA N° 1390

$LIBRA Precise quiénes participaron, qué se discutió, qué decisiones se adoptaron y si se acordó alguna estrategia comunicacional o de contención de daños. ¿Se definió en esa comunicación la línea argumental que el Presidente adoptaría públicamente en las horas y días siguientes, incluyendo la publicación del 15 de febrero en la que afirmó no estar "interiorizado de los pormenores"? ¿Considera el Poder Ejecutivo que, de confirmarse que la Secretaria General de la Presidencia y el principal asesor presidencial coordinaron la estrategia de respuesta con la misma persona que habría sido el nexo central de la operación investigada, ello resultaría compatible con los deberes de transparencia y lealtad institucional que rigen la función pública? Responda como representante del Poder Ejecutivo Nacional ante el Congreso por la Secretaria General de la Presidencia Karina Milei. ¿Desde cuándo conoce Karina Milei a Mauricio Novelli y cuál es la naturaleza de dicha relación? Según las informaciones periodísticas referidas al peritaje de la DATIP, los peritos habrían detectado registros de una reunión por Zoom entre el Presidente, Karina Milei y Novelli con fecha 23 de abril de 2021, lo que sugeriría un vínculo de al menos cuatro años de antigüedad. De confirmarse ese dato: ¿puede precisar en qué contexto se produjo dicha reunión, cuál fue su objeto, y si a partir de entonces se mantuvo una relación regular entre Karina Milei y Novelli? Considerando que, según las mismas fuentes periodísticas, Novelli se habría referido en sus comunicaciones privadas a Karina Milei como "Kari" y habría manifestado interés en preservar y fortalecer su vínculo personal y laboral con ella: ¿puede informar si la relación entre ambos incluyó dimensiones económicas, comerciales o de gestión de intereses, más allá de un eventual trato personal? Los registros oficiales de ingresos y egresos de la Casa Rosada y la Quinta Presidencial de Olivos documentan al menos doce (12) visitas de Mauricio Novelli, Manuel Terrones Godoy y Hayden Mark Davis a ambas sedes durante el segundo semestre de 2024 y los primeros días de 2025. ¿Puede confirmar si fue Karina Milei, en su carácter de Secretaria General de la

Presidencia, quien habilitó o autorizó dichos ingresos?. En caso afirmativo, precise la cantidad de ingresos que autorizó, las fechas, el motivo invocado en cada oportunidad, si existe documentación formal de dichas autorizaciones y si la autorizó personalmente o delegó esa función. En caso de negar haber intervenido en las autorizaciones, indique qué funcionario o dependencia las dispuso y bajo qué procedimiento, considerando que el acceso a la Casa Rosada y a la Quinta de Olivos requiere autorización de la Secretaría General o de un funcionario de rango equivalente. ¿Puede detallar la participación de Karina Milei en las reuniones celebradas en Casa Rosada y en la Quinta de Olivos con los empresarios vinculados al proyecto $LIBRA? En particular, respecto de la reunión del 30 de enero de 2025 en el Despacho Presidencial —un día antes de que el Presidente publicara un mensaje en redes sociales presentando a Hayden Davis como su asesor—: ¿estuvo presente Karina Milei?. ¿Quiénes participaron, cuál fue el objeto tratado y si se discutieron acuerdos comerciales, financieros, de asesoría o de promoción de criptoactivos? Considerando que, según las informaciones periodísticas referidas al peritaje de la DATIP, el esquema de pagos por USD 5.000.000 habría incluido un tramo condicionado a un "contrato firmado en persona con Milei" con "revisión con Javier y Karina": ¿se discutió en alguna de estas reuniones un acuerdo que involucrara una contraprestación económica a cambio del respaldo público del Presidente? ¿Participó, organizó o tuvo conocimiento Karina Milei del denominado "Tech Forum Argentina" y de su vinculación con el proyecto $LIBRA? ¿Intervino en la organización logística del evento, en la definición de la agenda del Presidente durante el mismo, o en la selección de los empresarios que accedieron a reuniones privadas con el Jefe de Estado en ese marco? Según las informaciones periodísticas referidas a la investigación judicial en curso, el Tech Forum habría funcionado como plataforma de contacto entre los empresarios del rubro de criptoactivos y el entorno presidencial. De confirmarse esa hipótesis: ¿puede precisar si en el marco de dicho evento o de reuniones conexas se discutieron los términos de la relación entre el Gobierno Nacional y las empresas del grupo de Hayden Davis (Kelsier Ventures, Kelsier Holdings Limited, KIP Protocol)? Según una investigación del diario La Nación, en la Quinta de Olivos se habrían mantenido conversaciones sobre cómo "monetizar" la imagen presidencial. ¿Tuvo conocimiento Karina Milei de dichas conversaciones? ¿Participó de las mismas?. Según las informaciones periodísticas referidas al peritaje de la DATIP, a las 23:37 del viernes 14 de febrero de 2025 —pocas horas después del colapso del token $LIBRA— se habría producido una videollamada entre Karina Milei, Santiago Caputo y Mauricio Novelli. De confirmarse la existencia de dicha comunicación: ¿puede informar su contenido y finalidad?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 3 del presente informe.

PREGUNTA N° 1391

$LIBRA En caso afirmativo, precise quiénes estuvieron presentes, en qué fecha o fechas se produjeron, qué se propuso concretamente, quién formuló la propuesta de "monetización" y qué resultado tuvieron. ¿Se concretó alguna

operación de monetización de la imagen presidencial? De confirmarse que en la sede oficial de la Presidencia se discutió la explotación comercial de la investidura del Jefe de Estado: ¿considera el Poder Ejecutivo que esa conducta habría sido compatible con la ética pública y con las disposiciones de la Ley 25.188?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 3 del presente informe.

PREGUNTA N° 1392

$LIBRA Responda como representante del Poder Ejecutivo Nacional ante el Congreso por la Secretaria General de la Presidencia Karina Milei. Según las informaciones periodísticas referidas al peritaje de la DATIP, del teléfono de Novelli habría sido recuperado un archivo con fecha de creación del 11 de febrero de 2025 que documentaría un esquema de pagos por un total de cinco millones de dólares estadounidenses (USD 5.000.000), estructurado en tres tramos: un adelanto de USD 1.500.000; USD 1.500.000 condicionados al anuncio del Presidente en redes sociales; y USD 2.000.000 condicionados a un "contrato firmado en persona con Milei" con "revision con Javier y Karina". ¿Tuvo conocimiento Karina Milei de la existencia de este documento o del esquema de pagos que describe? ¿Qué significa la referencia explícita a su persona en el tercer tramo? ¿Participó efectivamente de alguna instancia de revisión contractual vinculada a dicho esquema? De confirmarse que la Secretaria General de la Presidencia habría tenido un rol asignado en la revisión de un acuerdo que implicaba una contraprestación económica millonaria a cambio de actos del Presidente: ¿qué evaluación realiza el Poder Ejecutivo sobre las implicancias institucionales y jurídicas de esa participación?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 3 del presente informe.

PREGUNTA N° 1393

$LIBRA Responda como representante del Poder Ejecutivo Nacional ante el Congreso por la Secretaria General de la Presidencia Karina Milei. Según las informaciones periodísticas referidas al peritaje de la DATIP, Novelli se habría enviado a sí mismo por WhatsApp el 29 de enero de 2025 —es decir, un día antes de la reunión entre el Presidente y Davis en el Despacho Presidencial— un archivo denominado "LOI_KELSIER.docx" que contendría un borrador de acuerdo confidencial entre el Presidente y Hayden Davis. Diversas fuentes periodísticas señalan que dicho acuerdo habría sido efectivamente suscripto. ¿Tuvo conocimiento Karina Milei de la existencia de este archivo, de su contenido o de la eventual suscripción del acuerdo? ¿Participó en alguna instancia de negociación, revisión o aprobación del mismo? Considerando la coincidencia temporal entre el envío del archivo (29 de enero), la reunión en el

Despacho Presidencial (30 de enero) y la publicación del Presidente presentando a Davis como su asesor (31 de enero): ¿puede el Poder Ejecutivo explicar esa secuencia de hechos de una manera que resulte consistente con la versión oficial de que el Presidente no tenía vinculación con el proyecto?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 3 del presente informe.

PREGUNTA N° 1394

$LIBRA Responda como representante del Poder Ejecutivo Nacional ante el Congreso por la Secretaria General de la Presidencia Karina Milei. Según las informaciones periodísticas referidas a la investigación judicial en curso, entre Kelsier Group / Kelsier Holdings Limited y el grupo local integrado por Novelli, Terrones Godoy y Morales se habrían celebrado una oferta irrevocable el 21 de noviembre de 2024 y un contrato el 27 de noviembre de 2024, cuyo objeto habría incluido facilitar "reuniones privadas uno a uno con Javier Milei" y su "potencial aparición" en convenciones del rubro de las monedas digitales. ¿Tuvo conocimiento Karina Milei de la existencia de dichos instrumentos? Considerando que la Secretaría General de la Presidencia administra la agenda del Presidente y controla el acceso a su persona: ¿autorizó, coordinó o tuvo participación en la concertación de las reuniones que estos instrumentos habrían previsto? De confirmarse que particulares comercializaban el acceso al Presidente como un servicio tarifado: ¿cómo evaluaría el Poder Ejecutivo que ello pudiera haber ocurrido sin el conocimiento o la aquiescencia de quien administra la agenda y los accesos presidenciales?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 3 del presente informe.

PREGUNTA N° 1395

$LIBRA Responda como representante del Poder Ejecutivo Nacional ante el Congreso por la Secretaria General de la Presidencia Karina Milei. Existen informaciones periodisticas y testimonios públicos que refieren a presuntos pedidos de dinero a cambio de facilitar reuniones con el Presidente de la Nación. Según las informaciones periodísticas referidas al peritaje de la DATIP, del teléfono de Novelli habrían sido recuperados audios y registros que darían cuenta de pagos periódicos vinculados al entorno presidencial, incluyendo un audio del 2 de abril de 2024 en el que Novelli habría consultado sobre "los 4.000 dólares para Karina", así como transferencias bancarias de la empresa N&W a nombre de Karina Milei. De confirmarse estos hechos: ¿puede el Poder Ejecutivo confirmar o desmentir que Karina Milei haya recibido dinero, beneficios

económicos, transferencias bancarias o contraprestaciones de cualquier naturaleza por parte de Novelli, Davis, Terrones Godoy, Morales o cualquier otra persona vinculada al proyecto $LIBRA o a la empresa N&W Professional Traders? En caso de confirmar la percepción de pagos, detalle montos, fechas, concepto y medio de pago. En caso de negarlos, precise cómo compatibiliza esa negación con los registros que, según las fuentes periodísticas, obrarían en el peritaje incorporado al expediente judicial.

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 3 del presente informe.

PREGUNTA N° 1396

$LIBRA Responda como representante del Poder Ejecutivo Nacional ante el Congreso por la Secretaria General de la Presidencia Karina Milei. Según la información de la Casa Militar que habría sido comunicada a la jueza federal de San Isidro Sandra Arroyo Salgado, Karina Milei se habría encontrado en la Quinta Presidencial de Olivos la noche del 14 de febrero de 2025. ¿Puede confirmar o desmentir su presencia en el predio esa noche? En caso de confirmarla, precise las horas de su arribo y retiro, e indique si estuvo presente mientras el Presidente mantenía las comunicaciones telefónicas con Novelli que, según las informaciones periodísticas referidas al peritaje de la DATIP, se habrían producido entre las 18:02 y las 22:25 horas. ¿Tuvo acceso visual o auditivo a alguna de dichas comunicaciones o fue informada de su contenido?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 3 del presente informe.

PREGUNTA N° 1397

$LIBRA Responda como representante del Poder Ejecutivo Nacional ante el Congreso por la Secretaria General de la Presidencia Karina Milei. ¿Tuvo Karina Milei conocimiento previo de que el Presidente iba a publicar el mensaje promocionando $LIBRA el 14 de febrero de 2025? ¿Recibió la dirección del contrato inteligente ("contract address") del token, o supo por cualquier vía —comunicación directa del Presidente, de Novelli, de Caputo o de cualquier otro funcionario o particular— que se estaba por lanzar el token? Considerando que, según las informaciones periodísticas referidas al peritaje de la DATIP, Karina Milei habría mantenido comunicaciones con Novelli en los minutos inmediatamente posteriores a la publicación del Presidente: ¿puede explicar el motivo de esa comunicación si, como sostiene la versión oficial, no tenía vinculación con el proyecto?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 3 del presente informe.

PREGUNTA N° 1398

$LIBRA Responda como representante del Poder Ejecutivo Nacional ante el Congreso por la Secretaria General de la Presidencia Karina Milei. ¿Puede brindar detalles de la participación de Karina Milei en la elaboración de la estrategia comunicacional posterior al colapso de $LIBRA? En particular, precise su intervención respecto de: (a) la publicación del Presidente en la red social X del 15 de febrero de 2025 en la que afirmó no estar "interiorizado de los pormenores"; (b) la entrevista televisiva del 17 de febrero con el periodista Jonatan Viale, cuyas respuestas, según las informaciones periodísticas referidas al peritaje de la DATIP, el Presidente habría preparado en coordinación con Novelli; y (c) el comunicado que, según las mismas fuentes periodísticas, Novelli le habría indicado textualmente a Julian Peh (KIP Protocol) para que lo publicara en redes sociales deslindando la responsabilidad presidencial. ¿Tuvo Karina Milei conocimiento de que la estrategia de defensa pública del Presidente se habría estado coordinando con la misma persona que, según la investigación judicial en curso, habría sido el nexo central de la operación? ¿Avaló esa coordinación?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 3 del presente informe.

PREGUNTA N° 1399

$LIBRA Responda como representante del Poder Ejecutivo Nacional ante el Congreso por la Secretaria General de la Presidencia Karina Milei. ¿Tuvo Karina Milei participación en la designación de Sergio Morales como asesor de la Comisión Nacional de Valores (CNV)? Según las informaciones periodísticas referidas a la investigación judicial en curso, Morales habría intermediado simultáneamente negocios entre Hayden Davis y el Presidente como integrante del grupo local con Novelli y Terrones Godoy, mientras se desempeñaba en un organismo regulador del mercado de valores. ¿Conocía Karina Milei esa doble condición? ¿Fue informada de la incompatibilidad entre las funciones de Morales en la CNV y su presunta participación en el entramado de negocios vinculados a $LIBRA? De confirmarse que un asesor de la CNV habría estado intermediando negocios privados de criptoactivos con el Presidente mientras ejercía funciones regulatorias sobre el mercado de valores: ¿considera el Poder Ejecutivo que esa situación habría constituido un conflicto de intereses de gravedad excepcional, y qué medidas adoptó al tomar conocimiento de los hechos?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 3 del presente informe.

PREGUNTA N° 1400

$LIBRA Responda como representante del Poder Ejecutivo Nacional ante el Congreso por la Secretaria General de la Presidencia Karina Milei. ¿Qué medidas concretas adoptó o propuso Karina Milei desde la Secretaría General de la Presidencia a partir del conocimiento del escándalo $LIBRA? ¿Dispuso alguna acción tendiente a esclarecer los hechos, preservar la prueba o colaborar con la investigación judicial? ¿Instruyó a los funcionarios bajo su dependencia para que conservaran la totalidad de la documentación y las comunicaciones vinculadas al caso? En caso de no haber adoptado ninguna medida: ¿cómo justifica esa inacción, considerando que los hechos investigados involucran directamente a la máxima autoridad del Estado y a la propia Secretaría General, y que la preservación de la prueba es una obligación que pesa sobre todo funcionario público? ¿Preservó Karina Milei la totalidad de sus comunicaciones telefónicas, mensajes de WhatsApp, Instagram, Telegram, Signal y de toda otra plataforma digital con Novelli, Terrones Godoy, Davis, Peh, Morales o cualquier otra persona vinculada al proyecto $LIBRA? En caso de haber eliminado comunicaciones, precise cuáles, en qué fecha, por qué motivo y si lo hizo antes o después de tomar conocimiento de la investigación judicial. Considerando que, según las informaciones periodísticas referidas al peritaje de la DATIP, el propio Novelli habría instruido a su socio Terrones Godoy a borrar información, y que el funcionario Morales habría descartado sus dispositivos electrónicos: ¿puede descartar categóricamente que Karina Milei haya recibido instrucciones, sugerencias o pedidos directos o a través de terceros— para eliminar comunicaciones vinculadas al caso?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 3 del presente informe.

PREGUNTA N° 1401

$LIBRA Responda como representante del Poder Ejecutivo Nacional ante el Congreso por la Secretaria General de la Presidencia Karina Milei. Según las informaciones periodísticas referidas al peritaje de la DATIP, Novelli le habría enviado a Terrones Godoy un mensaje de WhatsApp el 20 de febrero de 2025 instruyéndolo a borrar información ("Llevo eso para allá, pero borrá"), y el funcionario público Sergio Morales habría descartado su teléfono celular, su computadora y otros dispositivos electrónicos antes de que la justicia pudiera secuestrarlos. De confirmarse estos hechos: ¿tuvo conocimiento Karina Milei de los intentos de destrucción de evidencia por parte de los implicados? ¿Fue informada de que personas con acceso regular a la Casa Rosada y a la Quinta

de Olivos estaban presuntamente destruyendo prueba vinculada a una operacion que involucraba al Presidente? ¿Recibió instrucciones, sugerencias o pedidos de cualquier persona —funcionario, asesor o particular— para eliminar comunicaciones o documentación vinculada al caso? ¿Adoptó alguna medida para evitar la destrucción de prueba dentro de su ámbito de competencia?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 3 del presente informe.

PREGUNTA N° 1402

$LIBRA Responda como representante del Poder Ejecutivo Nacional ante el Congreso por la Secretaria General de la Presidencia Karina Milei. ¿Impartió o recibió Karina Milei instrucciones, directivas o sugerencias del Presidente de la Nación, de Santiago Caputo, de Demian Reidel o de cualquier otro funcionario o colaborador del Poder Ejecutivo Nacional, tendientes a ocultar, minimizar o tergiversar los hechos vinculados a $LIBRA ante la opinión pública, la justicia o el Congreso de la Nación? ¿Participó en la definición del relato oficial según el cual el Presidente "no estaba interiorizado de los pormenores", que, según las informaciones periodísticas referidas al peritaje de la DATIP, resultaría contradictorio con las múltiples comunicaciones que el Presidente habría mantenido con Novelli antes y después del lanzamiento del token? De confirmarse esa contradicción: ¿reconoce el Poder Ejecutivo que la versión pública difundida en los días posteriores al escándalo habría sido deliberadamente inexacta?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 3 del presente informe.

PREGUNTA N° 1403

$LIBRA Como representante del Poder Ejecutivo Nacional ante el Congreso, responda en nombre del Presidente de la Nación. Según las informaciones periodísticas referidas a los audios recuperados del teléfono celular de Mauricio Novelli por la DATIP del Ministerio Público Fiscal, una financiera habría convertido criptoactivos a dólares en efectivo, un mensajero habría trasladado el dinero a la oficina de Novelli, y este último se habría encargado personalmente de entregárselo a Javier Milei. De confirmarse estos hechos: ¿puede el Presidente, a través del Jefe de Gabinete, confirmar o desmentir que haya recibido pagos en efectivo provenientes de Novelli o de su empresa N&W Professional Traders? En caso de confirmarlos, precise por qué concepto, con qué periodicidad, por qué monto y si dichos pagos fueron declarados ante la AFIP. En caso de negarlos, precise cómo compatibiliza esa negación con los

registros que, según las fuentes periodísticas, obrarían en el peritaje incorporado al expediente judicial.

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 3 del presente informe.

PREGUNTA N° 1404

$LIBRA Como representante del Poder Ejecutivo Nacional ante el Congreso, responda en nombre del Presidente de la Nación. Según las informaciones periodísticas referidas a los audios recuperados del teléfono de Novelli por la DATIP, el lobista habría detallado a su secretaria un esquema de pagos a "influencers" en el que Agustín Laje habría cobrado por PayPal, mientras que los pagos a Milei y al streamer Emmanuel Danann habrían sido realizados en efectivo por Novelli personalmente. De confirmarse estos hechos: ¿puede el Presidente, a través del Jefe de Gabinete, confirmar o desmentir que haya recibido pagos en efectivo de Novelli durante la campaña electoral de 2023 o en cualquier otro período? En caso de confirmarlos, detalle montos, periodicidad, concepto y si fueron declarados como aportes de campaña o como ingresos personales conforme la normativa electoral y tributaria vigente. En caso de negarlos, precise la naturaleza de la relación económica entre el Presidente y Novelli —considerando que, según las mismas fuentes periodísticas, el Presidente habría figurado como docente de la plataforma N&W Professional Traders de Novelli— y si percibió honorarios, comisiones o retribuciones de cualquier tipo por esa actividad.

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 3 del presente informe.

PREGUNTA N° 1405

$LIBRA Como representante del Poder Ejecutivo Nacional ante el Congreso, responda en nombre del Presidente de la Nación. Según las informaciones periodísticas referidas a los audios recuperados del teléfono de Novelli por la DATIP del Ministerio Público Fiscal, éste le habría explicado a su secretaria el esquema de pagos a "influencers" en los siguientes términos: "A los influencers les pagamos todos los meses. Son sueldos, sueldos. Lo de Milei, los USDT 2000, son todos los meses". El audio dataría del 3 de julio de 2023, en plena campaña electoral. De confirmarse la autenticidad de estos registros: ¿puede el Presidente, a través del Jefe de Gabinete, confirmar o desmentir que percibía un pago mensual de 2.000 USDT (equivalente a 2.000 dólares estadounidenses) de parte de Novelli? En caso de confirmarlo, precise desde qué fecha, hasta qué fecha, por qué concepto, si dichos pagos fueron declarados ante la AFIP, y si el Presidente considera compatible haber percibido pagos mensuales de un supuesto empresario del rubro de criptoactivos mientras ejercía funciones como

diputado nacional. En caso de negarlo, precise cómo compatibiliza esa negación con los registros de audio que, según las fuentes periodísticas, obrarían en el peritaje incorporado al expediente judicial y en los que Novelli habría identificado al Presidente por su nombre como destinatario de un "sueldo" mensual.

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 3 del presente informe.

PREGUNTA N° 1406

$LIBRA Responda como representante del Poder Ejecutivo Nacional ante el Congreso por la Secretaria General de la Presidencia Karina Milei. Según las informaciones periodísticas referidas a los audios recuperados del teléfono de Novelli por la DATIP, en un audio del 2 de abril de 2024 —cuando Javier Milei ya ejercía la Presidencia de la Nación— Novelli habría consultado a su secretaria sobre "los 4.000 dólares para Karina", en aparente referencia a la Secretaria General de la Presidencia. Asimismo, según las mismas fuentes periodísticas, el 1° de noviembre de 2024 Novelli se habría enviado a sí mismo un mensaje recordatorio con el texto "Pago Javier kari", y ese mismo día habría visitado la Casa Rosada según los registros oficiales de ingresos. Del peritaje tambien habrían surgido registros de transferencias bancarias de la empresa N&W a nombre de Karina Milei. De confirmarse la autenticidad de estos registros: ¿puede el Poder Ejecutivo confirmar o desmentir que la Secretaria General de la Presidencia haya percibido pagos por parte de Novelli o su empresa N&W Professional Traders, ya sea en criptoactivos, en efectivo o mediante transferencia bancaria? En caso de confirmarlos, detalle montos, fechas, concepto, medio de pago y si fueron declarados conforme la normativa vigente. En caso de negarlos, precise cómo compatibiliza esa negación con los audios, los mensajes y las transferencias bancarias que, según las fuentes periodísticas, obrarían en el peritaje. ¿Considera el Poder Ejecutivo que, de confirmarse que la Secretaria General de la Presidencia habría percibido pagos de un empresario que simultáneamente mantenía acceso regular a la Casa Rosada y a la Quinta de Olivos, ello podría configurar conductas previstas en la legislación penal y en la Ley 25.188 de Ética en la Función Pública?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 3 del presente informe.

PREGUNTA N° 1407

Transferencias, Coparticipación y Deuda con Santa Fe. 10. Detalle las obras de infraestructura universitaria financiadas por Nación en Santa Fe que han sido paralizadas.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía, a través de la Secretaría de Obras Públicas detalla las obras de infraestructura universitaria financiadas en la Provincia de Santa Fe:

- Beneficiario: Universidad Nacional del Rafaela.

Nombre: Edificio Aulas y Laboratorios E21.

Ubicación: -Ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe.

Presupuesto actualizado: $2.272.192.086.

Avance físico: a noviembre 2025 (última medición) 96,16%.

Certificados pagados acumulado: $1.561.961.202.

Certificados tramitados: $267.809.494.

- Beneficiario: Universidad Nacional del Litoral

Nombre: Edificio Aulas Av. Costanera Este – E1.

Ubicación: ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe.

Presupuesto actualizado: $618.082.238.

Avance físico: 100,00%.

Certificados pagados acumulado: $553.559.363..

Certificados tramitados: $64.522.876.

- Beneficiario: Universidad Nacional del Litoral

Nombre: Edificio Aulas Av. Costanera Este - E2.

Ubicación: ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe.

Presupuesto actualizado: $3.853.946.277

Avance físico: a Septiembre 2025 (última medición) 26,49%

Certificados pagados acumulado: $662.322.997

Certificados tramitados: $20.135.335

PREGUNTA N° 1408

Transferencias, Coparticipación y Deuda con Santa Fe. 11. Detalle cual es la situación actual del salario de los trabajadores de las universidades nacionales, detallando si consideran acoger la demanda de los gremios que los representan sobre sus reclamos de recomposición y aumento del salario.

RESPUESTA

La información que Ud. solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 1582 del presente informe.

PREGUNTA N° 1409

Transferencias, Coparticipación y Deuda con Santa Fe. 12. Indique el monto de la deuda que el Estado Nacional mantiene con prestadores de discapacidad en la provincia.

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que el monto de la deuda registrada con prestadores de discapacidad en la provincia de Santa Fe es de $7.842.088.599,14.

PREGUNTA N° 1410

Transferencias, Coparticipación y Deuda con Santa Fe. 13. Informe sobre la continuidad del plan de provisión de medicamentos de alto costo (Dirección de Asistencia Directa por Situaciones Especiales - DADSE) para pacientes santafesinos.

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que la Dirección Nacional de Asistencia Directa Compensatoria (actual DINADIC, ex DADSE) mantiene su vigencia y ejecución en la cobertura de tratamientos de patologías crónicas graves y/o enfermedades con riesgo de vida, en el marco de las competencias propias del área, destinada a población con dependencia exclusiva del sistema público de salud, a nivel Nacional.

Asimismo, se informa que se han destinado $10.255.724.997,20 en 2025 y $4.445.761.202,50 durante el primer trimestre de 2026, a tratamientos de alto costo y oncologicos de pacientes de la provincia de Santa Fe, en el marco de diversos programas que lleva adelante este Ministerio

PREGUNTA N° 1411

Transferencias, Coparticipación y Deuda con Santa Fe. 14. Informe sobre el presupuesto asignado al INTA en sus sedes experimentales de Santa Fe.

RESPUESTA

La ejecución presupuestaria base devengado, correspondiente a las actividades sustantivas y operativas del Instituto desarrolladas por las unidades situadas en Santa Fe, a valores nominales correspondientes a los ejercicios fiscales 2023, 2024, 2025 y primer trimestre del año 2026 es la siguiente:

Ejecución presupuestaria INTA (2024-2026)

Ejercicio / Período	Ejecución INTA	Ejecución – Unidades Santa Fe	%
2023	$86.069.590.179	$2.584.286.855	3,0%
2024	$213.540.478.819	$4.183.049.987	2,0%
2025	$229.657.466.696	$6.121.359.710	2,7%
2026 - Primer Trimestre	$64.011.029.414	$2.010.495.797	3,1%

Fuente: sistema eSIDIF. INTA, 2026

Además, cabe recordar que las unidades de Santa Fe, como todas las unidades de INTA, acceden a financiamientos que exceden al presupuesto nacional como por ejemplo los que surgen de sus relacionamientos con los distintos actores del sistema de innovación, a través de los cuales se cobran regalías o servicios técnicos especializados. Los fondos se gestionan en el marco de la Fundación ArgenINTA, que tiene una delegación específica en el Centro Regional Santa Fe, y los fondos que se gestionan en el marco de INTeA S.A.

Desde INTeA SA, la empresa público-privada del grupo INTA, se han girado en concepto de regalías a técnicos, unidades, grupos de trabajo y asistencias técnicas:

INTeA SA, Ingresos Por Vinculación (Regalías + Asistencias Técnicas) (2023-1° trimestre 2026)

Año	Regalías Técnicos	Regalías Unidades	Regalías Grupo	Asistencias Técnicas	TOTAL
2023	$908.171	$609.103	$609.103	$9.198.512	$11.324.889
2024	$12.750.583	$6.486.005	$8.407.960	$44.003.924	$71.648.472
2025	$18.622.095	$13.952.507	$12.030.552	$14.419.141	$59.024.295
2026*	$1.348.877	$893.445	$893.445	$0	$3.135.767

Fuente: Elaboración propia, INTA, 2026.

* Primer trimestre

Desde ArgenINTA, la fundación del grupo INTA, en el ejercicio 2024 se transfirieron $54.000.000 y en el ejercicio 2025, $80.000.000.

Por último, las tres Estaciones Experimentales del INTA en Santa Fe disponen de tierras que pertenecen a la República Argentina, y que son gestionadas productivamente por cooperadoras cuyos resultados también van a financiar al INTA en esta provincia, siendo casi 2200 ha. Estas cooperadoras también administran recursos de servicios tecnológicos que se prestan en INTA Santa

Fe. En el año 2023 aportaron al INTA Santa Fe $1.131.212.501 y en 2024, $2.802.900.894. No contamos todavía con los resultados y aportes del año 2025.

PREGUNTA N° 1412

Transferencias, Coparticipación y Deuda con Santa Fe. 15. ¿Qué medidas de protección se proyectan ante la apertura indiscriminada de importaciones que amenaza a la industria de la provincia de Santa Fe?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía, a través de la Secretaría de Industria, Comercio y de la Pequeña y Mediana Empresa, informa que las medidas de protección tradicionales a la industria, lejos de fortalecerla de manera sostenible, generaron distorsiones, baja competitividad y precios elevados para los consumidores.

En este sentido, no se proyectan medidas de “protección” en el sentido tradicional. Por el contrario, se continúa avanzando en un proceso de normalización de la economía, que incluye la apertura comercial, la simplificación del sistema de importaciones y la eliminación de trabas que encarecían artificialmente los bienes en el mercado interno.

La verdadera defensa de la industria no pasa por aislarla de la competencia, sino por crear condiciones macroeconómicas sanas y previsibles. Por eso, las prioridades son el equilibrio fiscal, la baja de la inflación y la reducción de la carga impositiva, de modo de generar un entorno donde las empresas puedan desarrollarse sin depender de privilegios. La competencia es un motor de eficiencia, innovación y mejora de la calidad.

Una economía abierta y ordenada permite que los sectores más competitivos crezcan, inviertan y generen empleo genuino. El objetivo es sentar las bases para un desarrollo sostenible, donde las empresas argentinas puedan competir en igualdad de condiciones tanto en el mercado interno como en el mundo.

PREGUNTA N° 1413

Seguridad, Justicia e Infraestructura Estratégica en Santa Fe. 26. Detalle el presupuesto ejecutado en 2026 para el fortalecimiento del sistema de Justicia Federal con asiento en Rosario.

RESPUESTA

El Ministerio de Justicia informa que, conforme datos de la Oficina Nacional de Presupuesto, el presupuesto ejecutado al 12 de abril de 2026 para la jurisdicción correspondiente a la Cámara Federal de Rosario, perteneciente al Subprograma 11 (“Área Cámara Rosario”) del Programa 24 (“Justicia Federal”) del Poder Judicial de la Nación (Jurisdicción 5), es de $12.386,03 millones de pesos.

Respecto al presupuesto ejecutado por el Ministerio Público (Jurisdicción 10), no es posible informar el presupuesto ejecutado por Distritos Federales específicos, sino el presupuesto ejecutado por el Ministerio Público Fiscal de la

Nación en su conjunto (Programa 16 - “Ejercicio de la Acción Pública y Defensa de la Legalidad”).

En este sentido, al 12 de abril de 2026 el presupuesto ejecutado por el Ministerio Público Fiscal de la Nación es de $142.221,53 millones de pesos.

PREGUNTA N° 1414

Seguridad, Justicia e Infraestructura Estratégica en Santa Fe. 27. Indique la cantidad de efectivos de las Fuerzas Federales (Gendarmería, Prefectura, PFA, PSA) actualmente desplegados de manera permanente en Rosario y la ciudad de Santa Fe. Seguridad, Justicia e Infraestructura Estratégica en Santa Fe. 28. Especifique el presupuesto destinado a la logística y equipamiento de dichas fuerzas federales en territorio santafesino.

RESPUESTA

El Ministerio de Seguridad Nacional informa que el despliegue operativo contempla un piso de efectivos de aproximadamente 3.500 agentes, cifra que se sostiene como parámetro mínimo en aras de garantizar la adecuada cobertura territorial y el cumplimiento de las funciones asignadas.

Dicho dimensionamiento se establece considerando integralmente las exigencias derivadas del Plan Bandera, las tareas desarrolladas por las áreas de inteligencia criminal, las investigaciones en curso y las tareas operativas inherentes a su responsabilidad primaria, incluyendo la cobertura y control de ámbitos estratégicos como el fluvial, portuario, aeroportuario, vial y la protección de bienes del Estado.

En ese marco, el esquema de administracion de recursos humanos se estructura bajo un sistema dinámico de movilidad y redistribución de personal, que permite ajustar en tiempo real la dotación conforme a las demandas operativas, los niveles de actividad y los requerimientos estratégicos definidos por la superioridad.

Asimismo, resulta pertinente destacar que el dispositivo se sustenta en un esquema mixto, integrado por efectivos con destino permanente en el territorio de la Provincia de Santa Fe y por personal que es trasladado de manera rotativa desde distintas jurisdicciones del país. Ello permite, por un lado, sostener una base estable con conocimiento territorial específico y, por el otro, complementar y reforzar la dotación mediante relevos periódicos, garantizando así el mantenimiento del piso de efectivos establecido y la continuidad operativa del despliegue.

PREGUNTA N° 1415

Seguridad, Justicia e Infraestructura Estratégica en Santa Fe. 29. Informe sobre el presupuesto asignado a la Unidad de Información Financiera (UIF) en su delegación Rosario para la investigación del lavado de activos.

RESPUESTA

El Ministerio de Justicia informa que, en virtud de lo dispuesto en la Resolución 127/23, las acciones a cargo de las delegaciones regionales de la UIF consisten en

“Conducir la Agencia Regional a su cargo y reportar a la Dirección periódicamente el accionar relativo al ámbito de su competencia.

Dirigir la recepción, complementación y compatibilización de la información producida en el ámbito de la Agencia Regional a su cargo.

Redactar informes y estudios técnicos sobre los aspectos regionales referentes al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, en el ámbito de la Agencia Regional a su cargo.

Cursar requerimientos, intimaciones, efectuar verificaciones in situ y extra situ, a los sujetos obligados con domicilio en las provincias que integran la jurisdicción de la Agencia Regional de su competencia, a fin de corroborar el cumplimiento por parte de los mismos, respecto de las obligaciones establecidas por la Ley 25.246 y sus modificatorias y demás normativa aplicable dictada por la UIF.

Realizar las acciones necesarias a fin de ejecutar las órdenes de supervisión emitidas por la Dirección de Supervisión, respecto a los sujetos obligados con domicilio en las provincias que integran la jurisdicción de la Agencia Regional a su cargo, de conformidad con la normativa reglamentaria.

Colaborar con la Dirección de Litigios Penales en los procesos judiciales penales en los que se investiguen los delitos de lavado de activos y/o financiación del terrorismo en las provincias que integran la jurisdicción de la Agencia, a fin de facilitar la intervención como querellante del Organismo en los casos en los que se estime pertinente y/o el recupero de los activos.

Asistir a la Dirección en la implementación de los protocolos que la establezca para el relevamiento, tratamiento y transmisión de la información en las provincias que integran la Agencia Regional a su cargo, respetando las exigencias de confidencialidad y protección.

Es importante destacar que esta labor no opera de manera aislada. Se complementa de manera permanente con las distintas áreas del organismo en sus competencias específicas (particularmente las direcciones de análisis y supervisión) porque los fenómenos que se abordan en Rosario no son fenómenos locales: incumben y demandan la intervención de todo el organismo.

En cuanto a la asignación presupuestaria, se encuentra determinada en el marco del Presupuesto General de la Administración Pública Nacional aprobado por este Honorable Congreso y la distribución de los créditos presupuestarios es efectuada por el Poder Ejecutivo Nacional a través de la Oficina Nacional de Presupuesto.

En términos económicos, resulta inescindible la asignación de presupuesto de la agencia regional del presupuesto global del organismo, porque las áreas ejecutan sus acciones de manera integrada, conforme a los créditos que le son asignados para el cumplimiento de las misiones a cargo, y la agencia regional opera dentro de esa lógica.

PREGUNTA N° 1416

Defensa Nacional 61. Detalle la ejecución del Fondo Nacional de la Defensa (FONDEF) en lo que va del corriente año y el período 2025. Defensa Nacional 62. Si el FONDEF está subejecutado, justifique los motivos de la falta de inversión en reequipamiento de las Fuerzas Armadas mediante la industria nacional.

RESPUESTA

El Ministerio de Defensa informa que la ejecución de las asignaciones presupuestarias que integran el FONDEF en el ejercicio 2025 fue del 89%. En tanto, la ejecución de las asignaciones presupuestarias que integran el FONDEF en el ejercicio 2026 (al 14/4/26) es del 29%.

En primera medida, no se observa una subejecución relevante respecto de las asignaciones presupuestarias correspondientes al Fondo Nacional de la Defensa (FONDEF) para los ejercicios 2025 y 2026.

En particular, para el ejercicio 2025 debe tenerse en consideración que dentro del crédito computado como FONDEF se incluye el correspondiente a la Fuente de Financiamiento 22 – Crédito Externo, el cual no registró ejecución durante dicho ejercicio en razón de que el único proyecto previsto bajo esa modalidad obtuvo aprobación hacia fines del período, previéndose el inicio de su ejecución con cargo al presupuesto del ejercicio 2026.

La dinámica de ejecución anual del FONDEF responde a la naturaleza plurianual de los proyectos de reequipamiento, así como a la disponibilidad de cuota presupuestaria para el registro de las distintas etapas del gasto, circunstancias que no constituyen un indicador, por sí mismo, de una menor prioridad asignada al fortalecimiento de las capacidades militares ni a la promoción de la industria nacional para la defensa.

PREGUNTA N° 1417

Defensa Nacional 63. Informe sobre el estado de operatividad de Fabricaciones Militares, específicamente en la Planta Fray Luis Beltrán.

RESPUESTA

El Ministerio de Defensa informa que Fabricaciones Militares impulsa una transformación integral de sus áreas de Operación y Producción, orientada a fortalecer cada eslabón del proceso productivo. A través de la revisión y optimización de los sistemas de trabajo, la implementación de planes de mantenimiento preventivo y el desarrollo de programas para instrumentos críticos, la empresa avanza hacia una operación más eficiente y confiable.

Al mismo tiempo, promueve una reducción sostenida de costos —tanto en materias primas como en transporte y procesos de compra— junto con una simplificación administrativa que mejora la agilidad y la transparencia. Esta transformación se apoya en cambios organizacionales estratégicos, un ordenamiento sistemático de las áreas fabriles y una coordinación permanente entre sectores clave como Ventas, Producción y Compras. En paralelo, Fabricaciones Militares continúa avanzando en la adecuación técnica de sus

productos, incluyendo la modificación en la composición de pólvoras para cumplir con estándares internacionales, consolidando así una industria más moderna, competitiva y plenamente preparada para insertarse en los mercados de exportación.

En lo que respecta a la planta de Fray Luis Beltrán, Fabricaciones Militares avanza en la recuperación de capacidades productivas estratégicas, reactivando líneas que habían sido discontinuadas y promoviendo la puesta en valor de materiales previamente catalogados como obsoletos, en el marco de una política de optimización de recursos y fortalecimiento industrial.

PREGUNTA N° 1418

Defensa Nacional 64. ¿Existen planes de privatización, cierre o achicamiento de la planta de Fabricaciones Militares en Fray Luis Beltrán?

RESPUESTA

El Ministerio de Defensa informa que no existen planes de cierre ni de privatización. Por el contrario, Fabricaciones Militares está impulsando un proceso de modernización integral, orientado a fortalecer sus capacidades productivas, atraer inversiones y ampliar su nivel de actividad.

En este marco, se promueven asociaciones estratégicas con empresas líderes que aporten tecnología, know-how y eficiencia, siempre resguardando el carácter estatal de la empresa, su patrimonio y el control sobre sus activos. El objetivo es consolidar una industria más competitiva, sostenible y alineada con los desafíos actuales, sin renunciar a su rol estratégico.

PREGUNTA N° 1419

Defensa Nacional 65. Detalle los contratos vigentes entre Fabricaciones Militares y el Ministerio de Seguridad de la Nación para la provisión de municiones a las Fuerzas Federales.

RESPUESTA

El Ministerio de Defensa informa que no existen contratos vigentes con el Ministerio de Seguridad Nacional.

PREGUNTA N° 1420

Defensa Nacional 66. Informe sobre las condiciones de la compra de aviones de combate F-16: cronograma de pagos, entrega de unidades y armamento incluido. Defensa Nacional 67. ¿Por qué se ha priorizado la compra de material usado en el extranjero en desmedro de la producción aeronáutica de FAdeA?

RESPUESTA

En relación a los requerimientos de información sobre el cronograma de pagos, plazos de entrega y especificaciones técnicas de armamento del sistema de armas F-16 Fighting Falcon, el Ministerio de Defensa informa que dicha adquisición se encuentra bajo el marco de clasificación de seguridad establecido por el Decreto 370/24. Dicha norma declara como "Secreto Militar" -en los términos del Decreto 9390/63- a toda documentación, contrato o dato técnico vinculado a esta operación, por afectar directamente la defensa nacional y la seguridad del Estado.

En virtud de dicha clasificación, y conforme a los protocolos vigentes para el tratamiento de información sensible, las consultas detalladas sobre los términos de este contrato deberían ser canalizadas a través de la Comisión de Defensa Nacional de este Honorable Cuerpo, bajo los mecanismos de reserva y seguridad previstos para tal fin.

Sin perjuicio de ello, dada la publicidad que han tomado algunos datos sobre la operación contractual, se informa que la misma implica la adquisición del Sistema de Armas F-16, que incluye 16 aeronaves Monoplazas, 8 aeronaves Biplazas, componentes y servicios, por un monto total de USD 301.200.000 a pagar en 5 cuotas anuales -cfr DA-2024-252-APN-JGM-. Ello de acuerdo al Contrato celebrado entre el Ministerio de Defensa y la Organización de Adquisiciones y Logística del Ministerio de Defensa danés

Finalmente, respecto a la priorización de esta adquisición frente a la producción local, se hace saber que la incorporación de aeronaves de superioridad aérea responde a una necesidad urgente de recuperar capacidades de interceptación supersónica, las cuales no forman parte de la línea de producción actual de la Fábrica Argentina de Aviones "Brig. San Martín" (FAdeA S.A.).

PREGUNTA N° 1421

Defensa Nacional 68. Especifique la política del Ministerio de Defensa respecto al patrullaje de la Zona Económica Exclusiva (Milla 200) para prevenir la pesca ilegal.

RESPUESTA

La información que Ud. solicita puede ser consultada en la respuesta a la Pregunta N° 1926 del presente Informe.

PREGUNTA N° 1422

Defensa Nacional 69. Detalle la situación salarial del personal militar subalterno y oficial de las tres fuerzas, y su recomposición frente a la inflación.

RESPUESTA

El Ministerio de Defensa informa que las escalas salariales correspondientes al personal militar subalterno y superior de las tres Fuerzas Armadas son aprobadas mediante Resoluciones Conjuntas que se publican en el Boletín Oficial de la República Argentina, constituyendo por lo tanto información pública y de libre acceso. Dichas normas establecen los valores de los haberes

mensuales y sus actualizaciones periódicas, en el marco de las competencias del Poder Ejecutivo Nacional en materia de política salarial del sector público.

PREGUNTA N° 1423

Defensa Nacional 70. ¿Cuál es la postura oficial y las acciones diplomático-militares desplegadas ante la militarización del Atlántico Sur y Malvinas por parte del Reino Unido? Defensa Nacional 71. Indique si se han firmado acuerdos o memorandos de entendimiento con Estados Unidos o la OTAN que impliquen la instalación de bases, radares o personal logístico en territorio nacional.

RESPUESTA

El Ministerio de Defensa informa que no se han suscripto acuerdos ni memorandos de entendimiento con los Estados Unidos de América o con la Organización del Tratado del Atlántico Norte que impliquen la instalación de bases militares, radares de dichos actores o personal logístico permanente de esas fuerzas en territorio nacional.

Los instrumentos de cooperación en defensa vigentes con los Estados Unidos son de naturaleza distinta a la descripta en la pregunta. En marzo de 2024, el Ministerio de Defensa y la Embajada de los Estados Unidos suscribieron un memorando de cooperación en materia de ciberdefensa. En marzo de 2025, el Comando Conjunto de Operaciones del Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas y el Comando de Operaciones Especiales del Sur (SOCSOUTH) suscribieron un memorando de entendimiento orientado al intercambio de capacidades y formación entre fuerzas de operaciones especiales de ambos países. Ninguno de estos instrumentos establece la instalación de infraestructura permanente de fuerzas extranjeras en territorio argentino.

En octubre de 2025, mediante el Decreto 697/25, el Poder Ejecutivo Nacional autorizó el ingreso temporal de hasta treinta efectivos de las Fuerzas Navales de Operaciones Especiales de los Estados Unidos para la realización del Ejercicio Tridente, desarrollado entre el 20 de octubre y el 15 de noviembre de 2025 en las bases navales de Mar del Plata, Ushuaia y Puerto Belgrano. Dicha autorización fue de carácter temporal y acotado, orientada al adiestramiento combinado y a la mejora de la interoperabilidad.

En cuanto a la OTAN, en abril de 2024 el Ministerio de Defensa presentó ante esa organización una carta de intención expresando el interés de la Argentina en iniciar el proceso de incorporación como socio global. Dicho proceso se encuentra aún en curso y no ha derivado en acuerdos que impliquen la instalación de bases, radares o personal logístico de la alianza en territorio nacional.

PREGUNTA N° 1424

Defensa Nacional 72. ¿Qué rol tiene previsto el Ministerio de Defensa para los Astilleros Tandanor y Río Santiago en la reparación y construcción de buques?

RESPUESTA

El Ministerio de Defensa informa que el estado de situación de la empresa evidencia una proyección favorable para el ejercicio 2026, sustentada principalmente en la ejecución de la obra de dragado del Syncrolift, actualmente en curso luego de varias décadas sin intervenciones de esta magnitud, y con finalización prevista en los próximos meses.

Esta obra constituye un hito estratégico, en tanto permitirá recuperar la profundidad operativa y eliminar la dependencia de las mareas, mejorando significativamente la disponibilidad de la infraestructura, la previsibilidad en la planificación y el volumen de trabajos a ejecutar.

En consecuencia, se espera una recuperación de la capacidad operativa para la atención de embarcaciones de mayor porte, lo que posibilitará el desarrollo de nuevos acuerdos comerciales con armadores de buques tanque, dragas y otras unidades de alto valor, impactando positivamente en los niveles de facturación proyectados.

En lo que respecta al ejercicio 2026, se proyecta un incremento de los ingresos del 35,28% en términos históricos, en comparación con el presupuesto informado para el año 2025.

PREGUNTA N° 1425

Defensa Nacional 73. ¿Existen proyectos de modificación de la Ley de Defensa Nacional (N° 23.554) o de la Ley de Seguridad Interior (N° 24.059) para permitir el uso de las Fuerzas Armadas en tareas de seguridad interior?

RESPUESTA

El Ministerio de Seguridad Nacional y el Ministerio de Defensa informan que no se encuentran en tratamiento o en elaboración proyectos de reforma sobre la Ley de Seguridad Interior o la Ley de Defensa Nacional, a efectos de que las Fuerzas Armadas puedan intervenir en tareas de seguridad interior.

PREGUNTA N° 1426

Impacto Socioeconómico, Laboral y Matriz Productiva 81. Detalle la caída interanual del empleo registrado en el sector privado en la provincia de Santa Fe según los últimos datos del SIPA. Impacto Socioeconómico, Laboral y Matriz Productiva 82. Informe la cantidad de despidos registrados en dependencias del Estado Nacional ubicadas en Santa Fe (ANSES, PAMI, Correo Argentino, Vialidad, etc.). Impacto Socioeconómico, Laboral y Matriz Productiva 83. Informe la situación actual y perspectiva del Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI) en sus delegaciones de Rosario y Rafaela.

RESPUESTA

El Ministerio de Capital Humano informa que, según los últimos datos arrojados por el SIPA, se observa una variación interanual del empleo registrado privado en la provincia de Santa Fe del 0,6% en el tercer trimestre de 2025. Este

indicador alcanzó un mínimo en el tercer trimestre de 2024, cuando registró una caída del 2,7%. A partir de ese momento, el ritmo de caída del empleo se fue moderando progresivamente, hasta que en los últimos dos trimestres comenzó a mostrar valores positivos.

El Ministerio de Capital humano informa que puede consultarse la información al respecto en:

https://www.argentina.gob.ar/trabajo/estadisticas/oede-estadisticas-provinciales

PREGUNTA N° 1427

Impacto Socioeconómico, Laboral y Matriz Productiva ¿Qué políticas de incentivo se están aplicando para la industria de la maquinaria agrícola santafesina, hoy fuertemente golpeada por la recesión y la apertura de importaciones? ¿Cuál es el costo fiscal real del Régimen de Incentivo para Grandes Inversiones (RIGI) proyectado para los próximos cinco años?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que, para brindar apoyo a la industria de la maquinaria agrícola local, el Gobierno Nacional mantiene vigente el Régimen de Incentivo para Fabricantes de Bienes de Capital, orientado a mejorar la competitividad del sector.

Las empresas pueden acceder a este esquema de beneficios mediante su inscripción en un registro específico, lo que les permite obtener de manera directa una reducción de las contribuciones patronales. En el caso de las MiPyMEs, este descuento alcanza el 90% de toda su nómina, mientras que para las grandes empresas la reducción es del 70% para el personal vinculado a la fabricación y servicios de diseño o ingeniería.

Complementariamente, el régimen habilitó a los fabricantes a solicitar un bono anual de crédito fiscal. Este se calcula en función de diversos conceptos que incentivan la actividad industrial y la innovación: impuesto a las ganancias, inversiones realizadas en investigación y desarrollo y reintegros por exportaciones.

Asimismo, se contempla un beneficio adicional para aquellas empresas que acrediten mejoras continuas en sus procesos de calidad. Para acceder a este conjunto de incentivos, se requiere que al menos el 70% de la facturación total de la empresa provenga de la venta de bienes fabricados en territorio nacional, así como de servicios directamente vinculados al diseño, ingeniería, instalación y montaje.

En ese sentido, estas empresas cuentan con el Régimen de Devolución de Saldo Técnico de IVA (STI). Este mecanismo facilita el recupero del saldo técnico del IVA, el cual se origina por la diferencia financiera entre el 10,5% de IVA de las ventas internas de maquinaria y las alícuotas del 21% o 27% que las empresas abonan en la compra de insumos, partes y piezas destinadas a la fabricación de dichos bienes de capital.

Por otra parte, el Gobierno Nacional se encuentra trabajando en la modificación del Régimen de Aduana en Factoría (RAF) con el objetivo de mejorar la competitividad industrial y aumentar las exportaciones. La reforma facilitará la incorporación efectiva a nuevos sectores y la creación de la figura del proveedor asociado, lo que permitirá que las empresas que abastecen a las terminales accedan a los mismos beneficios de suspensión de derechos de importación que el fabricante final.

Por su parte, la Ley 27.802 incluye el Régimen de Inversiones (RIMI) en el que podría quedar enmarcada la industria de la maquinaria agrícola.

Las inversiones adicionales del régimen no se habrían realizado sin el mismo, por lo tanto, no se considera costo fiscal por la implementación de la medida. Adicionalmente, los ingresos tributarios que podrían derivarse de esas actividades no estaban incluidos presupuestariamente. Por lo tanto, no se considera costo fiscal asociado.

Para mayor información, se sugiere consultar la respuesta a la pregunta Nº 993 del presente informe.

PREGUNTA N° 1428

Impacto Socioeconómico, Laboral y Matriz Productiva ¿Qué medidas existen para proteger a la pequeña y mediana empresa santafesina de la competencia desleal que genera el RIGI para el capital extranjero?

RESPUESTA

La información que Ud. solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 755 del presente informe.

PREGUNTA N° 1429

Impacto Socioeconómico, Laboral y Matriz Productiva 87. Informe sobre el estado de las negociaciones colectivas paritarias homologadas y aquellas pendientes de homologación por la Secretaría de Trabajo.

RESPUESTA

El Ministerio de Capital Humano informa que desde el 2 de enero de 2026 se han homologado 369 acuerdos paritarios.

Los expedientes “Paritarios” presentados por las partes se encuentran sujetos al pertinente control de legalidad una vez ingresado dicho trámite a la Secretaría de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, donde se observan todas aquellas irregularidades o inconsistencias que tengan los mismos.

Es importante resaltar que el plazo del artículo 6º de la Ley 23.546 se comienza a computar una vez cumplidos la totalidad de los requisitos exigidos por la normativa.

Sólo recién cuando se encuentran cumplidos la totalidad de los recaudos exigidos por la ley, el plazo de homologación de los acuerdos es de 20 días hábiles administrativos.

PREGUNTA N° 1430

DEFENSA NACIONAL – F-16 Y FONDEF Informe si se ha planificado la continuidad del proceso de jerarquizacion salarial del personal militar y si existe algún riesgo de que el costo operativo de los nuevos sistemas de arms (F-16 y blindados) afecte partidas destinadas a haberes y plus por zonas, del personal de las fuerzas armadas. Informe si las partidas del FONDEF fueron utilizadas para gastos corrientes, como haberes, combustibles, insumos de alguna naturaleza). Asimismo cuánto del FONDEF se está invirtiendo en el Escudo Norte o en la vigilancia del Mar Argentino (Pampa Azul).

RESPUESTA

El Ministerio de Justicia informa que, en relación con la ejecución presupuestaria de la Línea 144 tras la reorganización institucional, se informa lo siguiente:

Ejercicio 2024:

Presupuesto asignado: $889.817.437

Devengado: $260.261.294

Ejercicio 2025:

Presupuesto asignado: $864.765.350

Devengado: $ 72.376.645

Cabe señalar que estos niveles de ejecución deben analizarse en el contexto del proceso de transferencia de competencias y reorganización de las políticas de género, que implicó la adecuación de estructuras, circuitos administrativos y modalidades de gestión dentro del Ministerio de Justicia.

En este marco, la Línea 144 ha mantenido su operatividad y cobertura territorial, consolidándose como un dispositivo central de atención y asistencia, con una estructura intensiva en recursos humanos y en articulación con otros dispositivos del Estado.

En consecuencia, las variaciones en la ejecución responden a un proceso de reconfiguración institucional y no a una discontinuidad del servicio, el cual continúa garantizando la atención a personas en situación de violencia por motivos de genero.

Para más información, Ud. puede consultar la respuesta a la Pregunta N° 145 del presente Informe.

PREGUNTA N° 1431

Impacto Socioeconómico, Laboral y Matriz Productiva 89. Indique el número de becas Progresar otorgadas a estudiantes santafesinos en el actual ciclo lectivo frente al año anterior.

RESPUESTA

El Ministerio de Capital Humano informa que el número total de becas Progresar otorgadas a estudiantes santafesinos en el año 2025 fue de 50.944, incluyendo las líneas obligatorio, superior y formación profesional.

En lo que respecta al ciclo lectivo 2026, se encuentra abierta la convocatoria para la inscripción a la Beca Progresar obligatorio (27/03 al 24/04) y a Progresar Superior (06/04 al 30/04). Próximamente se abrirá la convocatoria a la línea Formación Profesional (27/04 al 27/11).

PREGUNTA N° 1432

Transferencias, Coparticipación y Deuda con Santa Fe. Detalle el monto exacto actualizado que el Estado Nacional adeuda a la provincia de Santa Fe en concepto de cobertura del déficit de la Caja de Jubilaciones. Transferencias, Coparticipación y Deuda con Santa Fe. Informe y detalle las gestiones que el estado provincial y nacional han llevado a cabo para regularizar la situación de la caja previsional de la provincia de Santa Fe.

RESPUESTA

El Ministerio de Capital Humano informa que el compromiso de ANSES es respetar el Consenso Fiscal de 2017 y el financiamiento a las provincias que no transfirieron sus cajas.

Toda aquella deuda que se determine fehacientemente y sobre la cual se llegue a un acuerdo con la provincia correspondiente, será oportunamente honrada, considerando las posibilidades fiscales y presupuestarias correspondientes.

En particular con la provincia de Santa Fe, está en proceso la revisión de los cálculos efectuados para afinar los montos que corresponden ser saldados, debiendo la provincia remitir respuesta técnica por los ejercicios 2017-2020.

Asimismo, el objetivo de cierre de la auditoría correspondiente a los Ejercicios 2017-2018 ya iniciada depende de la recepción de información solicitada a la provincia, la cual a la fecha no ha sido debidamente provista.

A efectos de poder avanzar en la prosecución de los cálculos respectivos a los ejercicios subsiguientes está pendiente la remisión de la información correspondiente a esos efectos, debiendo en principio la provincia remitir la información completa y actualizada para avanzar en el cálculo del Ejercicio 2021.

Sin la información completa no es posible determinar los resultados de las eventuales deudas.

Recientemente las partes han suscripto el Convenio Nº CONVE-2026-35077452-ANSES-ANSES que establece compromisos de trabajo técnico. ANSES se encuentra a la expectativa de poder avanzar en ese sentido en lo que respecta tanto a auditorías como a determinaciones de resultados.

PREGUNTA N° 1433

Transferencias, Coparticipación y Deuda con Santa Fe. Indique los motivos legales y presupuestarios por los cuales se han frenado o demorado las transferencias no automáticas a Santa Fe durante el corriente año.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía, a través de la Secretaría de Hacienda, informa que las transferencias no automáticas forman parte de la política presupuestaria, en la cual se enmarcada la Ley anual de Presupuesto de la Administración Pública Nacional, sancionada por el Congreso Nacional.

PREGUNTA N° 1434

Transferencias, Coparticipación y Deuda con Santa Fe. Especifique el monto recaudado por el Estado Nacional en concepto de retenciones a las exportaciones originadas en puertos santafesinos en lo que va del año. De ese total recaudado, indique qué porcentaje ha regresado a la provincia en formato de obras públicas, programas nacionales o transferencias de capital.

RESPUESTA

La Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA) detalla a continuación la infomración solicitada:

RECAUDACION DERECHOS DE EXPORTACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE (según la ubicación de la Aduana interviniente)
Ene-mar 2026
(En millones de pesos corrientes)

Jurisdicción	ene-26	feb-26	mar-26	Total
Santa Fe	222.001	207.870	247.384	677.256

Fuente: Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA), 09/04/2026.

PREGUNTA N° 1435

Transferencias, Coparticipación y Deuda con Santa Fe. Detalle los montos de Aportes del Tesoro Nacional (ATN) distribuidos en el último semestre y justifique la proporción asignada a Santa Fe respecto a otras jurisdicciones.

RESPUESTA

El Ministerio del Interior informa que Santa Fe no ha percibido Aportes del Tesoro Nacional durante el último semestre debido a que no se han recibido solicitudes a tal efecto de dicha jurisdicción en la Dirección de Asistencia y Política Demográfica (Ex Dirección de Articulación Provincial Institucional) de la Subsecretaría de Asuntos Políticos.

PREGUNTA N° 1436

Transferencias, Coparticipación y Deuda con Santa Fe. Detalle el estado de ejecución presupuestaria, la deuda por certificados de obra pendientes y el cronograma actualizado de los trabajos de reparación y puesta en valor del Monumento Nacional a la Bandera en la ciudad de Rosario. Especifique los motivos de su paralización y confirme si el Poder Ejecutivo Nacional garantiza la asignación de las partidas presupuestarias para la finalización de la obra en el presente ejercicio fiscal.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía, a través de la Secretaría de Obras Públicas, informa que mediante CONVE-2026-30446767-APN-SOP#MEC se acordó la transferencia de la obra al Gobierno de la Provincia de Santa Fe.

Al momento de la transferencia la obra se encontraba con un avance físico del 72,09% y un avance financiero del 56,18%.

PREGUNTA N° 1437

Transferencias, Coparticipación y Deuda con Santa Fe. Sobre el punto anterior, informe si han avanzado las negociaciones con el gobierno provincial para que el mismo finalice las obras paralizadas en el Monumento Nacional a la Bandera.

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 1436 del presente informe.

PREGUNTA N° 1438

Transferencias, Coparticipación y Deuda con Santa Fe. Especifique la partida presupuestaria ejecutada para las Universidades Nacionales con asiento en Santa Fe (UNR, UNL, UNRaf, etc.) referida a gastos de funcionamiento.

RESPUESTA

El Ministerio de Capital Humano informa en el siguiente cuadro las transferencias a las Universidades Nacionales presentes en la provincia de Santa Fe.

Universidades Nacionales. Transferencias en pesos, según institución. Año 2026.

Universidades Nacionales	Salarios e Incrementos	ARCA	Gastos de funcionamiento	Asociación Redes de Intercone	Proyectos Anuales	Apoyo al desarrollo institucio	Total general

				xión Universitaria (ARIU)		nal	
Universidad Nacional del Litoral	$23.290.020.883	$1.199.118	$2.758.412.728	$7.026.390	$48.117.945	$1.296.593	$26.106.073.657
Universidad Nacional de Rosario	$51.962.188.281	$2.744.334	$5.637.113.752	$7.026.390	$823.254	$539.634	$57.610.435.645
Universidad Nacional de Rafaela	$1.522.518.783		$218.235.926	$7.026.390	$711.382	$452.437	$1.748.944.918

Nota: Transferencias realizadas entre el 1 de enero y el 30 de marzo de 2026 a favor de las Universidades Nacionales desde la Jurisdicción 88 - Ministerio de Capital Humano, Subjurisdicción 04 – Secretaría de Educación, Programa 26 – Desarrollo de la Educación Superior.

Fuente: DNPCeIU - SsPU - SE - Ministeiro de Capital Humano

PREGUNTA N° 1439

REGULARIZACIÓN DOMINIAL PARA LA INTEGRACIÓN SOCIO URBANA DE BARRIOS POPULARES Indique el monto total de recursos disponibles en el Fondo de Integración Socio Urbana (FISU) a la fecha. REGULARIZACIÓN DOMINIAL PARA LA INTEGRACIÓN SOCIO URBANA DE BARRIOS POPULARES Detalle los ingresos anuales del FISU correspondientes a los ejercicios 2023, 2024 y 2025, discriminados por fuente de financiamiento. REGULARIZACIÓN DOMINIAL PARA LA INTEGRACIÓN SOCIO URBANA DE BARRIOS POPULARES Informe ejecución presupuestaria del FISU en dichos ejercicios. REGULARIZACIÓN DOMINIAL PARA LA INTEGRACIÓN SOCIO URBANA DE BARRIOS POPULARES Indique qué partidas presupuestarias fueron asignadas para el desarrollo de acciones de integración socio urbana en los ejercicios 2025 y 2026. REGULARIZACIÓN DOMINIAL PARA LA INTEGRACIÓN SOCIO URBANA DE BARRIOS POPULARES Informe si se dispusieron reasignaciones presupuestarias en el marco del presupuesto prorrogado y si la respuesta fuera negativa indique los motivos por los cuales no se incluyeron partidas específicas para esta política en los presupuestos mencionados. REGULARIZACIÓN DOMINIAL PARA LA INTEGRACIÓN SOCIO URBANA DE BARRIOS POPULARES Detalle el número de obras paralizadas a nivel nacional, discriminadas por provincia. REGULARIZACIÓN DOMINIAL PARA LA INTEGRACIÓN SOCIO URBANA DE BARRIOS POPULARES Indique la cantidad de hogares y personas afectadas por la paralización de obras.

REGULARIZACIÓN DOMINIAL PARA LA INTEGRACIÓN SOCIO URBANA DE BARRIOS POPULARES Se solicita adjuntar el detalle completo de las obras de integración socio urbana, desagregado por provincia y municipio, indicando para cada una estado de situación (activa, paralizada, finalizada); grado de avance físico al 31 de diciembre de 2023; 31 de diciembre de 2024 y 31 de diciembre de 2025 monto total comprometido; monto ejecutado; fuente de financiamiento; Tipo de unidad ejecutora (municipio, provincia u OSC), informar para el caso de las obras paralizadas el motivo de tal situación. REGULARIZACIÓN DOMINIAL PARA LA INTEGRACIÓN SOCIO URBANA DE BARRIOS POPULARES Indique el monto total estimado necesario para finalizar las obras actualmente paralizadas. REGULARIZACIÓN DOMINIAL PARA LA INTEGRACIÓN SOCIO URBANA DE BARRIOS POPULARES Precise si existe un plan de priorización o reactivación de las obras paralizadas, y en su caso, remítalo. REGULARIZACIÓN DOMINIAL PARA LA INTEGRACIÓN SOCIO URBANA DE BARRIOS POPULARES Informe la cantidad de beneficiarias del programa “Mi Pieza” con pagos pendientes. Detalle el monto total adeudado y el estado de esos pagos. Informe el cronograma de regularización de dichos pagos. REGULARIZACIÓN DOMINIAL PARA LA INTEGRACIÓN SOCIO URBANA DE BARRIOS POPULARES Informe qué acciones adoptó el Poder Ejecutivo para dar cumplimiento a la medida cautelar dictada el 15/11/2024 en el marco de la causa FLP 015854/2024. Indique si se elaboró el plan de actuación ordenado judicialmente, y en su caso, remítase. Detalle los informes periódicos presentados en cumplimiento de dicha manda o indique motivos del incumplimiento. Informe las medidas adoptadas frente a la imposición de sanciones conminatorias por incumplimiento. REGULARIZACIÓN DOMINIAL PARA LA INTEGRACIÓN SOCIO URBANA DE BARRIOS POPULARES Indique qué organismo tiene actualmente a cargo la ejecución de esta política pública y de lo ordenado por ley 27.453 y sus modificatorias y complementarias. REGULARIZACIÓN DOMINIAL PARA LA INTEGRACIÓN SOCIO URBANA DE BARRIOS POPULARES Fundamente la decisión de modificar el financiamiento del FISU. REGULARIZACIÓN DOMINIAL PARA LA INTEGRACIÓN SOCIO URBANA DE BARRIOS POPULARES Explique los motivos del dictado del Decreto 312/2025 en el contexto de las órdenes judiciales vigentes. REGULARIZACIÓN DOMINIAL PARA LA INTEGRACION SOCIO URBANA DE BARRIOS POPULARES En base al proyecto INLEG-2026-30831095-APN-PTE explique los fundamentos para eliminar la declaración de utilidad pública de los inmuebles en los que se asientan los Barrios Populares. Explique cuál es la finalidad de tal modificación normativa. REGULARIZACIÓN DOMINIAL PARA LA INTEGRACIÓN SOCIO URBANA DE BARRIOS POPULARES En base al proyecto INLEG-2026-30831095-APN-PTE explique el fundamento por el cual considera que el Estado nacional no debe realizar proyectos y obras de integración sociourbana en los barrios populares. ¿Cuál considera que es la motivación del sector privado para realizar tales obras?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que el monto total de recursos disponibles en el Fondo de Integración Socio Urbana (FISU) asciende al 07 de abril de 2026 a la suma de $ 257.488.806.641,50.- conforme los saldos consolidados de las tres cuentas fiduciarias administradas por el fiduciario (BICE Fideicomisos).

Cabe aclarar que el referido monto incluye disponibilidades en cuenta corriente, inversiones financieras vigentes —bonos y letras del Tesoro Nacional, fondos comunes de inversión y otras colocaciones autorizadas— e intereses devengados, de acuerdo con lo previsto en la Ley N.º 27.453 y el Decreto 819/2019.

Respecto a los ingresos anuales del FISU correspondientes a los ejercicios 2023, 2024 y 2025, se acompaña el documento identificado como Anexo.

Asimismo, en el referido instrumento se ha consignado la ejecución presupuestaria del FISU para los períodos requeridos. Se aclara que la misma no se encuentra conformada por partidas presupuestarias ya que las mismas corresponden a fondos provenientes del Tesoro Nacional. El FISU, por el contrario, posee una fuente de financiamiento propia destinada a la ejecución de acciones en el marco de la integración socio-urbana.

Respecto a la cantidad de obras paralizadas a nivel nacional, se aclara que tal situación abarca a 193.266 familias beneficiarias.

En relación a la solicitud sobre el Programa MI PIEZA, se informa que, en la actualidad, la cantidad de beneficiarias con pagos pendientes de efectivización es de 13.844, representando un monto total a transferir de $4.388.990.000. Sin perjuicio de ello, se informa que, de ese monto, la suma de $606.925.000 se encuentra aprobado por el COMITÉ EJECUTIVO del FISU en trámite administrativo de pago, según lo dispuesto en el circuito administrativo establecido por el Decreto individualizado como DECTO-2024-215-APN-PTE del 1° de marzo de 2024, la Resolución Nro. RESOL-2024-200-APN-MEC del 16 de abril de 2024 y la RESOL-2024-95-APN-SLYA#MEC del 13 de junio de 2024.

En lo que respecta al organismo a cargo de la implementación de la política pública referida, según surge de los Artículos 3° y 9° del Decreto 146/2026, modificatorio del Decreto 50/2019, entre las competencias de la SUBSECRETARÍA DE OBRAS y SERVICIOS de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS se encuentra: “(...) 19. Entender en el diseño y en la implementación de políticas de integración socio-urbana y desarrollo territorial; 20. Entender en la transformación urbana de barrios, mediante un abordaje integral que favorezca su integración y el desarrollo humano; 21. Entender en el fortalecimiento de la organización comunitaria y en el diseño de mecanismos de participación para el desarrollo e implementación de los proyectos de integración socio-urbana; 22. Participar en el diseño y en la ejecución de proyectos de infraestructura urbana y de mejoramiento del hábitat; 23. Entender en la implementación de iniciativas tendientes a la vinculación y al desarrollo productivo en los proyectos de integración socio-urbana que se aborden; 24. Participar en el diseño e implementación de políticas de acceso a soluciones habitacionales en los proyectos de integración socio-urbana que se aborden; 25. Coordinar acciones con organismos nacionales, provinciales, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES y municipales para el desarrollo e implementación de los proyectos, programas y acciones en los asuntos inherentes al área de su competencia; y 26. Entender en la administración y gestión del REGISTRO NACIONAL DE BARRIOS POPULARES EN PROCESO DE INTEGRACIÓN URBANA (RENABAP) y realizar su evaluación y seguimiento”.

NOTA: Se adjunta Anexo Pregunta N° 1439, del presente informe.

PREGUNTA N° 1440

NIÑEZ Y ADOLESCENCIA En relación a las Políticas Federales para el Fortalecimiento del Sistema de Protección de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, el porcentaje de ejecución de presupuesto ha sido cero (0). Fundamente a qué se debe dicha circunstancia, considerando que casi la mitad de las niñas y niños del país se encuentran bajo la línea de pobreza. NIÑEZ Y ADOLESCENCIA ¿Cómo explica que no se hayan ejecutado los fondos para la protección de NNyA mientras que para el cumplimiento de la recientemente sancionada ley de régimen penal juvenil se asignaron veintitrés mil setecientos treinta y nueve millones ciento cincuenta y cinco mil trescientos tres con ocho centavos ($23.739.155.303,08)? ¿Considera prioritaria la persecución penal de los adolescentes antes que la protección y acompañamiento? NIÑEZ Y ADOLESCENCIA Según el INDEC, para febrero de 2026 el valor de la canasta de crianza se situó por encima de los 480.000$, ¿cómo explica que la AUH actualmente sea de 106.251.204?

RESPUESTA

El Ministerio de Capital Humano ha realizado un proceso de reordenamiento integral del gasto público, orientado a eliminar la fragmentación de programas y redirigir los recursos hacia esquemas más eficientes y con resultados verificables.

En el marco del rol de rectoría del estado nacional, se diseñó el nuevo Programa Federal de Protección de Niñez y Adolescencia, que establece la corresponsabilidad provincial y el financiamiento sujeto al cumplimiento de metas y estándares. Este esquema reemplaza modalidades previas de transferencia sin impacto medible, priorizando el fortalecimiento efectivo de las capacidades de los sistemas provinciales de protección.

En relación con el Régimen Penal Juvenil la respuesta a su consulta se encuentra en la respuesta a la Pregunta N° 718 del presente Informe.

En cuanto a las AUH, ANSES es un organismo de aplicación de las normas por lo que, en función de ello, los montos de las Asignaciones establecidas en la Ley Nº 24.714, sus complementarias y modificatorias, se actualizan de acuerdo a lo establecido en el tercer párrafo del artículo 1º de la Ley Nº 27.160 que dispone que la movilidad se aplicará al monto de las asignaciones familiares y a la actualización de los límites y rangos de ingresos del grupo familiar que determinan el cobro. A su vez, el Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 274/24 sustituyó el artículo 32 de la Ley Nº 24.241 y sus modificaciones, estableciendo que los haberes se actualizarán mensualmente, de acuerdo con las variaciones del Nivel General del Índice de Precios al Consumidor Nacional, publicado por el INDEC, conforme la fórmula que, como ANEXO, forma parte integrante del mismo.

El monto de $106.251,20 corresponde al 80% de la AUH depositadas en MARZO/2026. El 100% de esta Asignación es de $132.814,00 y surge de aplicar lo detallado en el párrafo anterior al valor de la prestación del mes anterior ($129.096,00*1,0288 =$132.814,00).

PREGUNTA N° 1441

Niñez y adolescencia Sírvase informar el presupuesto asignado para cada programa de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia en el presente ejercicio y la ejecución para el primer trimestre de 2026. Especifique la cobertura territorial de los programas ejecutados por parte de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia. En qué provincias y localidades se intervino. Establezca con qué recursos, áreas y trabajadores/as del organismo nacional. Describa la metodología de implementación de cada programa de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia. ¿Cómo es el abordaje que se ha llevado a cabo? ¿focalizado/ integral? ¿Con transferencia de recursos monetarios a las jurisdicciones o solo articulación con las mismas? Especifique cuáles y cuántas son las organizaciones sociales, áreas municipales y de gobiernos provinciales gestionaron y recibieron financiamiento de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia para la ejecución de proyectos y acciones sociales,

RESPUESTA

El Ministerio de Capital Humano informa que el presupuesto asignado a los programas de su Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia y su nivel de ejecución están disponibles en el portal de datos abiertos Presupuesto abierto.

Respecto de la cobertura territorial de los programas ejecutados por la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia puede consultar la respuesta a la pregunta N° 1.442 del presente Informe. Estos son implementados bajo la órbita de sus tres Subsecretarías: Políticas Familiares, Promoción Humana y Políticas Territoriales y Desarrollo Humano por el personal técnico-profesional y administrativo que las integran.

La implementación de los programas prioriza, en el marco del cambio de enfoque en las políticas sociales, esquemas de transferencia directa de recursos económicos a personas, familias y organizaciones sociales (en el caso de las políticas alimentarias), asegurando la utilización transparente de los mismos, sin intermediación, sin discrecionalidad, priorizando la individualización de las personas y brindando una respuesta concreta y sostenida orientada especialmente a los sectores más vulnerables de la población.

Programas en ejecución:

PRESTACIÓN ALIMENTAR

La Prestación Alimentar consiste en una acreditación mensual de fondos destinada a hogares de todo el país en situación de vulnerabilidad como complemento al ingreso familiar. La prestación social que se otorga reviste carácter no remunerativo y se canaliza a través de los medios de pago que dispone la Administración Nacional de La Seguridad Social (ANSES).

Se asigna a titulares de hogares con niños, niñas y adolescentes hasta 17 años, personas con discapacidad (sin límite de edad) y mujeres embarazadas (a partir del tercer mes de embarazo), y que perciban la Asignación Universal por Hijo, la Asignación por Embarazo o la Asignación Universal por Hijo con Discapacidad,

Pensión No Contributiva para Madres de 7 o más hijos y/o Asignación Familiar para el caso de los trabajadores rurales.

ABORDAJE COMUNITARIO- PNUD ARG 20/004

Línea de acción Tradicional: Financia prestaciones alimentarias (desayuno, almuerzo, merienda, merienda reforzada y/o cena) brindadas por organizaciones sociales formantes de convenio con el Programa. Las prestaciones pueden brindarse a través de distintas modalidades: presencial o entrega de viandas; que pueden adoptarse de manera exclusiva o combinando ambas alternativas. El financiamiento opera a través de convenios que permiten la transferencia de fondos, fiscalizados por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo -PNUD-. Los desembolsos se efectúan a través de transferencias bancarias en cuenta propia de la organización de uso exclusivo para el Programa. Las organizaciones presentan mensualmente rendición de cuentas documentada (comprobantes de mercadería adquirida y extracto bancario). La presentación de la documentación junto a la visita de integrantes del equipo técnico del Programa operan como condición para la percepción de los desembolsos.

Línea de acción Módulos Secos: Financia prestaciones alimentarias (módulos alimentarios) destinados a familias en situación de vulnerabilidad brindadas por organizaciones sociales firmantes de convenio con el Programa. Los fondos transferidos son utilizados para la adquisición de módulos alimentarios que pueden estar compuestos por 100% de alimentos secos o hasta un 30% de alimentos frescos (huevos, vegetales y frutas) y un 70% de alimentos secos.

ALIMENTAR COMUNIDAD

El Programa Alimentar Comunidad tiene por objetivo general fortalecer el servicio alimentario de espacios comunitarios a fin de complementar las prestaciones alimentarias brindadas a personas que se encuentran en estado de vulnerabilidad social y económica. Se implementa mediante un sistema de acreditaciones mensuales de fondos a organizaciones sociales firmantes de convenio, que se acreditan en una cuenta asociada a un medio de pago habilitado a tal efecto (tarjeta física) asignada a un integrante de la organización que es responsable administrador de dichos fondos. Las acreditaciones mensuales son otorgadas en carácter de subsidio no reintegrable sujeto a rendición de cuentas documentada. Financia prestaciones de desayuno y/o almuerzo y/o merienda y/o cena en modalidades presencial y/o viandas y/o mixtas según los requerimientos y particularidades de cada comedor y/o merendero.

Los programas relacionados con la Seguridad Alimentaria incluyen programas alimentarios focalizados cuyo detalle puede consultar en la respuesta a la Pregunta N° 718 del presente Informe

El detalle de las organizaciones firmantes de convenios para los Proyectos ALIMENTAR COMUNIDAD Y ABORDAJE COMUNITARIO puede consultarse en el anexo a esta pregunta.

PROGRAMA ACOMPAÑAMIENTO SOCIAL

Se implementa a través de una transferencia directa sin intermediación con organizaciones sociales que opera como complemento económico destinado a fortalecer el desarrollo de capacidades y la autonomía de sus titulares, Los titulares de la prestación son personas de más de 50 años y madres de cuatro o más hijos menores de 18 años en condiciones de vulnerabilidad social.

VER PARA SER LIBRES

Se inscribe en las políticas dirigidas a promover presencia territorial activa, integral y federal, mediante dispositivos logísticos ferroviarios y móviles, a través de los cuales se garantiza el acceso a servicios del Estado a comunidades con barreras geográficas, sociales o institucionales. (Programa presupuestario 57)

Se implementa por acuerdos con jurisdicciones provinciales para la realización de operativos de control oftalmológico de agudeza visual a niños y adolescentes de escuelas rurales de nivel primario o de condición semejante y provisión de anteojos en el momento en caso de detectarse necesidad de los mismos. El Programa pone a disposición dispositivos móviles completamente equipados para realizar el control oftalmológico de agudeza visual y el armado de los anteojos.

TREN DE CAPITAL HUMANO

Mediante dispositivos móviles ferroviarios que recorren el país se facilita el acceso a políticas públicas en todo el territorio nacional para lograr una mayor equidad territorial, promoviendo el desarrollo de las personas, las familias y su contexto. Los operativos brindan servicios relacionados con la atención primaria de salud, social y actividades culturales y educativas.

CENTROS DE FAMILIA

El Programa, que en el marco de la prueba piloto se encuentra en proceso de consolidación, promueve el fortalecimiento de las capacidades de las familias como principales responsables de la crianza de sus hijos, procurando crear un entorno seguro donde las personas puedan desarrollarse plenamente, ganar autonomía y vivir en libertad, mediante la conformación de Redes de Centros de Familia que se integran con Centros de Familia y Centro Faro.

Los Centros de Familia son espacios de apoyo, promoción y desarrollo familiar, con gestión local y directa, sin intermediarios. Se entregan vouchers para que los niños, niñas y adolescentes accedan a las actividades deportivas, culturales, artísticas y educativas que brindan los Centros de Familia Adheridos bajo un modelo de financiamiento de la demanda mediante transferencias directas a los beneficiarios

En los Centros Faro se ofrece "Criar en Libertad", un espacio que fortalece los vínculos familiares a través de talleres dirigidos a la adquisición de herramientas sobre prácticas parentales efectivas, desarrollo integral de niños y adolescentes, y temáticas relevantes para la dinámica y el bienestar familiar.

Sobre las estrategias y programas destinados a niños y adolescentes consultar las respuestas a las Preguntas N° 774, N°1443 y N° 1445 del presente Informe.

NOTA: Se adjunta Anexo Pregunta N° 1441, del presente informe.

PREGUNTA N° 1442

Niñez y adolescencia Establezca, cuántas personas, grupos y familias fueron alcanzadas por algún tipo de acción o política social implementada por la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia en el ejercicio 2025. Determine el personal despedido desde diciembre de 2023 de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, tanto modalidad 048 como así también al personal de planta permanente puesto en disponibilidad. ¿Qué programas o campañas de prevención del grooming está implementando actualmente la SENNAF de acuerdo a lo estipulado en la Ley 27.590 y su Decreto Reglamentario 407/2022? 2. ¿Qué acciones se realizan en el marco de dicha norma en articulación con las que establece la Ley 27.709 que crea el Plan Federal de Capacitación de carácter continuo, permanente y obligatorio en derechos de niñas, niños y adolescentes? ¿Qué acciones se han implementado para generar conciencia sobre el uso responsable de las tecnologías de la información y comunicación destinadas a N,NyA?

RESPUESTA

El Ministerio de Capital Humano informa que en los cuadros a cotinuacíón puede consultarse el alcance e inversión de las prestaciones sociales dirigidas a personas y familias gestionadas en la órbita de su Secretaría Nacional de Niñez Adolescencia y Familia.

VER PARA SER LIBRES Mayo - diciembre 2024				
Provincia	Localidades visitadas	Escuelas visitadas	Controles realizados	Anteojos entregados
CATAMARCA	20	221	4.225	2.791
CHACO	16	183	2.226	1.698
CORRIENTES	2	-	456	437
MISIONES	9	131	1.667	1.471
SALTA	32	185	3.096	2.124
SANTA FE	24	107	2.243	1.632
TUCUMAN	14	88	3.147	2.353
Total	117	915	17.060	12.506

Fuente: SSPTYDH-SNNAYF/MCH

VER PARA SER LIBRES Abril - diciembre 2025				
Provincia	Localidades visitadas	Escuelas visitadas	Controles realizados	Anteojos entregados
BUENOS AIRES	8	27	1.459	1.459

CATAMARCA	14	52	2.403	2.403
CHACO	40	334	5.141	5.141
CORDOBA	35	-	4.563	4.563
ENTRE RIOS	38	140	4.946	4.946
FORMOSA	5	-	697	697
JUJUY	16	169	3.097	3.097
LA PAMPA	9	43	400	400
MENDOZA	17	12	2.573	2.573
MISIONES	11	117	1.618	1.618
RIO NEGRO	9	-	1.741	1.741
SALTA	40	188	3.462	3.462
SAN JUAN	15	38	3.817	3.817
SAN LUIS	10	59	3.617	3.617
SANTA FE	8	-	2.349	2.349
TUCUMAN	18	212	2.105	2.105
Total	293	1.391	43.988	43.988

Fuente: SSPTYDH-SNNAYF/MCH

VER PARA SER LIBRES Enero - marzo 2026				
Provincia	Localidades visitadas	Escuelas visitadas	Controles realizados	Anteojos entregados
BUENOS AIRES	6	-	2.312	1.969
CORDOBA	14	-	4.959	4.123
CHUBUT	4	-	2.952	2.634
NEUQUEN	6		2.101	1.998
SALTA	16	32	1.184	979
SANTA FE	9	-	4.398	4.006
Total	55	32	17.906	15.709

Fuente: SSPTYDH-SNNAYF/MCH

CENTROS DE FAMILIA Marzo 2026						
PROVINCIA	MUNICIPIO	Año	BENEFICIARIOS ACTIVOS	CENTROS ADHERIDOS	VOUCHERS UTILIZADOS	IMPORTE ACUMULADO

ENTRE RIOS	Concordia	2025 (julio a diciembre)	674	24	1.536	$36.862.883
		2026 (enero a marzo)	428	24	582	$13.958.400
	TOTAL CONCORDIA	2025-2026	738	26	2.118	50.821.283
BUENOS AIRES	General Pueyrredón	2025 (octubre a diciembre)	151	11	341	$8.196.208
		2026 (enero a marzo)	55	5	84	$2.007.700
	TOTAL GENERAL PUEYRREDÓN	2025-2026	166	12	425	10.203.908
TOTAL	PAÍS	2025	825	35	1.878	$45.059.090
		2026	483	28	665	$15.966.100
	TOTAL PAIS	2025-2026	904	37	2.543	$61.025.190

DEFINICIONES

Beneficiarios activos: Refiere a las personas que hayan realizado al menos una operación APROBADA en el período temporal definido (dato no acumulable).

Centros adheridos: Refiere a los centros conveniados que registraron al menos una operación APROBADA en el período temporal definido.

Vouchers utilizados: Se considera 1 voucher a cada "carga" de $24.000. Se trata de una estimación (promedio), dado que existen casos de utilización parcial del valor del voucher, o uso de valores mayores.

Importe: Suma de los importes de Operaciones Aprobadas, utilizado para el pago de actividades en Centros de Familia adheridos

Fuente: SSPTYDH-SNNAYF/MCH

Asimismo, informa que las medidas de reestructuración de su Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia significaron, entre diciembre de 2023 y marzo de 2026, la puesta en disponibilidad —de conformidad con lo establecido

en el artículo 11 del Anexo I del Decreto N° 1421/02 y sus modificatorios— de 769 agentes que revistan en la planta permanente de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, así como la no renovación de 2.943 contratos comprendidos en el artículo 9° de la Ley N° 25.164 Marco de Regulación de Empleo Público Nacional.

En el mismo período, 44 agentes inicialmente puestos en disponibilidad fueron reincorporados por diversas razones como la revocación de la norma de disponibilidad, medidas cautelares o transferencia a otros organismos; a 7 agentes que revistaban en la planta permanente se le aplicó la sanción de cesantía en los términos de lo previsto por el artículo 32 de la Ley Marco de Empleo Público Nacional N° 25.164 y 8 contratos celebrados en el marco del artículo 9° de la mencionada ley fueron rescindidos.

Con respecto a las acciones realizadas en el marco de la Ley N° 27.590 y Ley N° 27.709 consultar la respuesta Pregunta N° 1443 del presente informe.

PREGUNTA N° 1443

Niñez y adolescencia ¿Qué herramientas se implementaron para garantizar la protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes frente al ciberacoso? ¿Cuántas campañas de difusión se implementaron en todo el territorio nacional a través de los medios de comunicación para cumplir con los objetivos del Programa? ¿Cuáles son los mecanismos implementados para garantizar que las familias reciban información sobre prevención y cómo denunciar los delitos de grooming ante la justicia' ¿Qué protocolos se han implementado para la actuación en casos de grooming en las escuelas o en espacios de salud? ¿Qué mecanismos de denuncia o acompañamiento dispone la SENNAF a niñas, niños y adolescentes, así como a sus familias para la prevención y el abordaje ante situaciones de grooming? ¿Qué tipo de asistencia social, psicológica o legal se brinda a las familias afectadas? ¿Hay estadísticas actualizadas sobre grooming que haya relevado la SENNAF? Informar resultados y acciones implementadas a partir de ellos.

RESPUESTA

El Ministerio de Capital Humano informa que la protección de niñas, niños y adolescentes frente a riesgos en entornos digitales se aborda mediante una estrategia integral de prevención, capacitación, orientación y asistencia, en el marco de las Leyes 26.061, 27.590 y 27.709.

En este sentido, se desarrollan acciones orientadas a:

- la sensibilización y difusión de información para familias, niñas, niños y adolescentes sobre el uso seguro de tecnologías;
- la capacitación de equipos técnicos y actores del sistema de protección en la detección y abordaje de situaciones de grooming y ciberacoso, incluyendo instancias formativas en el marco del programa Crecer Cuidados;
- el fortalecimiento de canales de orientación, escucha y acompañamiento, incluyendo la Línea 102 y dispositivos de atención especializados;

- la articulación con los sistemas de salud, educación y justicia para la intervención en casos detectados.

En articulación con organismos provinciales de niñez y organizaciones sociales, la Subsecretaría de Políticas Familiares brinda asistencia técnica para la homologación de propuestas pedagógicas en el marco de la Ley 27.709.
Asimismo, el Ministerio de Capital Humano dispone de un canal de denuncias para reportar situaciones que puedan afectar a niñas, niños y adolescentes, y ha fortalecido los dispositivos de escucha y orientación mediante la Línea 102, incorporando nuevas herramientas digitales como su canal de atención vía chatbot, que amplía el acceso y facilita la consulta y el acompañamiento de manera ágil y confidencial. Al respecto puede consultarse los siguientes enlaces: https://www.argentina.gob.ar/capital-humano/familia/canal-de-denuncias y https://www.argentina.gob.ar/noticias/se-comenzo-implementar-un-nuevo-canal-de-atencion-de-la-linea-102-en-tina
Este esquema se complementa con otros dispositivos nacionales, como la Línea 137 que ofrece acompañamiento específico ante casos de violencia familiar y sexual, incluyendo el grooming y la red de atención y orientación de SEDRONAR para problemáticas vinculadas al consumo problemático.
Cabe señalar que estos canales no solo brindan contención y acompañamiento ante situaciones de violencia, sino que también funcionan como fuentes de registro estadístico.
En cuanto a la implementación de la Ley 27.590, el Ministerio de Capital Humano se encuentra trabajando en la actualización de su marco reglamentario, con el objetivo de incorporar un abordaje integral que contemple riesgos emergentes como las apuestas en línea, la instigación al suicidio y los desafíos asociados a la inteligencia artificial.
En este marco, el programa Crecer Cuidados constituye la herramienta estratégica para la formación y prevención, priorizando la generación y difusión de materiales técnicos y pedagógicos por sobre campañas aisladas. Entre ellos, se destacan la "Guía de cuidados de la niñez en entornos digitales", la guía "Zoom a las apuestas online", materiales de prevención del suicidio adolescente, orientados a brindar herramientas concretas para el acompañamiento y la detección temprana de riesgos y una guía de prevención del consumo problemático de sustancias en la adolescencia
Asimismo, la producción de información y el monitoreo de estas problemáticas se realiza en articulación con organismos competentes, a fin de fortalecer la toma de decisiones y mejorar la respuesta institucional.

PREGUNTA N° 1444

Niñez y adolescencia ¿Existen espacios de participación de niñas, niños y adolescentes implementados o promovidos por la SENNAF donde se aborde el uso seguro de internet? Menciones las acciones implementadas los años 2024, 2025 y 2026 en el marco de la Ley 27.590 y 27.709 tanto por la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, como por el Consejo Federal de Niñez, Adolescencia y Familia. ¿Cuáles son las acciones que se implementaron en articulación con los organismos provinciales de niñez, adolescencia y familia, organizaciones sociales y comunitarias en el territorio? ¿Cuál es el presupuesto

asignado a acciones de prevención del gromming en los organismos responsables y cuál es el ejecutado durante el año 2025 y el transcurso de 2026?

RESPUESTA

La información que Ud. solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 1443 del presente informe.

PREGUNTA N° 1445

Niñez y adolescencia ¿Qué políticas o programas específicos tiene implementados el Ministerio para prevenir y abordar el bullying en las escuelas? ¿Cómo se capacita a docentes y personal educativo en la detección e intervención ante situaciones de acoso escolar? ¿Qué mecanismos de denuncia existen para estudiantes, padres o docentes ante casos de bullying? ¿Cuántas denuncias o intervenciones se han registrado en el último año y cuál fue su resolución? ¿Cómo se involucra a las familias en la prevención del bullying? ¿Qué estrategias se aplican para fomentar la convivencia escolar y el respeto a la diversidad? ¿Qué rol tienen los equipos de orientación escolar (psicólogos, psicopedagogos) en estas intervenciones? ¿Qué seguimiento se realiza a los estudiantes víctimas y agresores después de una intervención? ¿Qué acciones se están implementando para la convivencia en buenos tratos entre pares en la comunidad educativa y con las familias? Niñez y adolescencia ¿Cuáles son las acciones implementadas para la difusión de los derechos del niño, y adolescente como herramientas de participación y prevención? ¿Cuál es el presupuesto destinado a estrategias de prevención y programas de acompañamiento por el acoso escolar o bullying? Indique la cantidad de titulares del Programa de Acompañamiento para el Egreso creado por Ley 27.364 distinguiendo su distribución por jurisdicción. Informe cantidad de altas y bajas efectuadas durante el año 2025 y 2026, el monto mensual, así como cuál es el último mensual liquidado. Indique la cantidad de titulares del programa de Reparación para niñas, niños y adolescentes creado por Ley 27.452 distinguiendo su distribución por jurisdicción. Informe cantidad de altas y bajas efectuadas durante el año 2025 y 2026, el monto mensual, así como cuál es el último mensual liquidado. Informe trámites pendientes de otorgamiento, motivos y dependencia donde se encuentran.

RESPUESTA

El Ministerio de Capital Humano informa que, a través de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, implementa políticas públicas orientadas a la prevención de violencias y la protección integral de niños y adolescentes y la prevención de violencias. Estas acciones se enmarcan en la Ley 26.061, que establece el deber del Estado Nacional de garantizar que niños y adolescentes conozcan sus derechos y cuenten con los canales necesarios para su ejercicio efectivo.

En este sentido, se consolidó el programa Crecer Cuidados como una herramienta estratégica de alcance federal. Este programa no solo se limita a la formación de equipos técnicos, sino que se ha ampliado a la ciudadanía en general, logrando la capacitación de más de 30.000 personas. El enfoque de

estas acciones promueve el buen trato y la generación de entornos respetuosos y libres de situaciones de violencia para los niños y adolescentes, ofreciendo herramientas concretas para identificar y denunciar situaciones de violencia hacia niños y adolescentes; y a su vez da cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 27.709 (Ley Lucio) de cumplimiento obligatorio, continuo y permanente de capacitación en derechos de la infancia para funcionarios de los tres poderes del Estado, con el objeto de detectar tempranamente la violencia y maltrato infantil a nivel nacional.

Respecto al abordaje del acoso escolar o *bullying*, el Estado Nacional despliega estrategias transversales que vinculan la educación, la salud mental y la protección integral. Se desarrollan propuestas de capacitación específicas para referentes adultos y docentes que brindan herramientas de detección temprana, mediación de conflictos y fortalecimiento de los vínculos solidarios en el ámbito educativo. Estas acciones se complementan con la difusión de guías de cuidados en entornos digitales, orientadas a prevenir el ciberacoso y promover una convivencia democrática en todos los espacios de socialización de los adolescentes.

Es necesario recordar que la implementación de las políticas de protección integral de la niñez se desarrolla bajo un modelo de federalismo concertado, respetando estrictamente las autonomías provinciales. En este esquema, el Consejo Federal de Niñez, Adolescencia y Familia (COFENAF) se consolida como el ámbito de articulación técnica y política por excelencia. Este organismo, presidido por la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia (SNNAYF) e integrado por los responsables de las áreas de niñez de las 23 provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, garantiza que las acciones del Estado Nacional se adecuen a las realidades territoriales.

En relación a la asignación presupuestaria, el Ministerio de Capital Humano asigna sus recursos de manera integrada dentro de las partidas destinadas a la protección de la niñez y la adolescencia. El financiamiento de las estrategias de prevención y acompañamiento se ejecuta a través de los programas transversales de la Secretaría, que aseguran la disponibilidad de los equipos técnicos, los materiales de difusión y el sostenimiento de las líneas de asistencia federal. El objetivo primordial es optimizar el uso de los fondos públicos para garantizar una cobertura territorial eficaz que priorice siempre el interés superior del niño.

Respecto del Programa de acompañamiento para el egreso Ley 27.364 (PAE) y de la Reparación económica para niños y/o adolescentes en el marco de la Ley 27.452 (RENNYA) la información solicitada se presenta en las Tablas siguientes.

PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO PARA EL EGRESO DE JÓVENES SIN CUIDADOS PARENTALES (Ley 27.364)- PAE

PAE
Titulares vigentes por etapa y provincia y montos mensuales liquidados
Febrero 2026

Jurisdicción	Titulares Etapa 1	Titulares Etapa 2	Montos mensuales
Buenos Aires	411	1.253	$ 347.632.320
Catamarca	21	30	$ 8.323.200
Chaco	15	40	$ 11.097.600
Chubut	17	27	$ 7.490.880
CABA	69	156	$ 43.280.640
Córdoba	70	180	$ 49.939.200
Corrientes	10	69	$ 19.143.360
Entre Ríos	18	110	$ 30.518.400
Formosa	21	36	$ 9.987.840
Jujuy	11	32	$ 8.878.080
La Pampa	6	95	$ 26.356.800
La Rioja	5	10	$ 2.774.400
Mendoza	15	23	$ 6.381.120
Misiones	10	54	$ 14.981.760
Neuquén	13	65	$ 18.033.600
Río Negro	9	47	$ 13.039.680
Salta	42	68	$ 18.865.920
San Juan	25	25	$ 6.936.000
San Luis	7	44	$ 12.207.360
Santa Cruz	43	49	$ 13.594.560
Santa Fe	55	290	$ 80.457.600
Santiago del Estero	20	39	$ 10.820.160
Tierra del Fuego e IAS	18	32	$ 8.878.080

Tucumán	19	58	$ 16.091.520
Total	950	2.832	$ 785.710.080,00

Fuente: SSPF-SNNAYF/MCH

PAE Altas y bajas Enero 2025 - Febrero 2026		
Período	**Altas**	**Bajas***
Enero-Diciembre 2025	844	85
Enero-Febrero 2026	36	28
Total	**880**	**113**

NOTA: las bajas informadas corresponden a titulares fallecidos o que cumplieron la edad máxima para continuar en el programa
Fuente: SSPF-SNNAYF/MCH

PAE Monto de la prestación Enero 2025 - Febrero 2026	
Periodo	**Monto de la prestación***
1/1/2025	$229.369
1/2/2025	$233.957
1/3/2025	$237.466
1/4/2025	$242.080
1/5/2025	$246.560
1/6/2025	$250.720
1/7/2025	$254.240
1/8/2025	$257.600
1/9/2025	$257.600
1/10/2025	$257.600
1/11/2025	$262.720
1/12/2025	$267.840
1/1/2026	$272.800
1/2/2026	$277.440

*Nota: La asignación económica mensual se corresponde con el valor del 80% del salario mínimo, vital y móvil.

Fuente: SSPF- SNNAYF/MCH

RÉGIMEN DE REPARACIÓN ECONÓMICA PARA LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES (LEY 27.452)- RENNYA

RENNYA Titulares vigentes por provincia y montos liquidados Febrero 2026				
Jurisdicción	Titulares	Montos mensuales liquidados	Montos retroactivos liquidados	Total montos liquidados
Buenos Aires	485	$174.238.360	$145.997.509	$320.235.869
Catamarca	22	$7.544.341	$2.874.035	$10.418.376
Chaco	70	$25.147.805	$31.255.128	$56.402.933
Chubut	22	$7.903.596	$5.029.561	$12.933.157
CABA	27	$9.340.613	$24.788.550	$34.129.163
Córdoba	104	$37.362.452	$35.925.435	$73.287.887
Corrientes	50	$17.962.717		$17.962.717
Entre Ríos	38	$13.651.665		$13.651.665
Formosa	25	$8.981.359		$8.981.359
Jujuy	36	$12.933.157	$326.298	$13.259.455
La Pampa	14	$5.029.561		$5.029.561
La Rioja	14	$5.029.561		$5.029.561
Mendoza	73	$26.225.568		$26.225.568
Misiones	37	$13.292.411		$13.292.411
Neuquén	20	$7.185.087		$7.185.087
Río Negro	25	$8.981.359	$4.311.052	$13.292.411
Salta	69	$24.788.550		$24.788.550
San Juan	13	$4.670.307		$4.670.307
San Luis	13	$4.670.307		$4.670.307

Santa Cruz	8	$2.874.035		$2.874.035
Santa Fe	141	$50.654.863		$50.654.863
Santiago del Estero	33	$11.855.394	$54.247.407	$66.102.800
Tierra del Fuego e IAS	6	$2.155.526	$32.692.146	$34.847.672
Tucumán	59	$21.196.007	$16.525.700	$37.721.707
Total	**1.404**	**$ 503.674.601**	**$ 353.972.821**	**$ 857.647.421,00**

Fuente: SSPF-SNNAYF/MCH

RENNYA Altas y bajas Enero 2025 - Febrero 2026		
Período	**Altas**	**Bajas**
Enero -Diciembre 2024	181	121
Enero-Diciembre 2025	143	123
Enero-Febrero 2026	42	28
Total	**366**	**272**

Fuente: SSPF-SNNAYF/MCH

RENNYA Monto de la prestación Enero 2025 - Febrero 2026	
Periodo	Monto
1/1/2025	$265.907
1/2/2025	$273.087
1/3/2025	$279.122
1/4/2025	$285.821
1/5/2025	$296.482
1/6/2025	$304.724
1/7/2025	$309.295
1/8/2025	$314.305
1/9/2025	$320.277
1/10/2025	$326.298
1/11/2025	$333.085

1/12/2025	$340.880
1/1/2026	$349.299
1/2/2026	$359.254

*Nota: La reparación económica es equivalente a un haber jubilatorio mínimo que se actualiza mediante el régimen de movilidad jubilatoria.

Fuente: SSPF-SNNAYF/MCH

Respecto de la tramitación de la Reparación, al 28 de marzo de 2026, se registraron un total de 50 solicitudes en la órbita del Ministerio de Justicia y 193 solicitudes en trámite en la Subsecretaría de Políticas Familiares de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, cuyo año de caratulación se presenta en la tabla siguiente. Cabe aclarar que 113 de las 193 solicitudes ingresaron a la Subsecretaría de Políticas Familiares para su evaluación entre enero y marzo del año 2026.

RENNYA Solicitudes en trámite en la SSPF Marzo 2026	
Año de caratulación	**Solicitudes**
2019	1
2022	3
2023	18
2024	44
2025	99
2026	28
Total	**193**

Fuente: SSPF- SNNAYF/MCH

Los estados de tramitación de estas solicitudes son diversos y están relacionados con: falta de documentación, documentación vencida, a la espera de que el peticionante subsane observaciones o en evaluación por parte del equipo técnico.

Por último, se informa que el programa de Convivencia Escolar de la Secretaría de Educación recibe, a través de la línea 0800-222-1197, denuncias de situaciones de conflictividad en las escuelas de todo el país. Una de las causas de conflictividad está relacionada con el bullying o acoso escolar. Se trata de un canal activo de escucha, orientación y derivación para esos casos, abierto a todos aquellos que quieran hacer uso de él: personal docente y no docente, directivos, alumnos y padres, entre otros. Dado que los avances en esas medidas deben cargarse en una plataforma habilitada a ese efecto, el equipo de Nación puede realizar un seguimiento y acompañamiento jurisdiccional, de ser requerido. El equipo de Convivencia Escolar se encuentra capacitado para brindar asistencia específica a las jurisdicciones en esta materia.

PREGUNTA N° 1446

Niñez y adolescencia Informe las acciones destinadas a adolescentes vinculadas a la responsabilidad penal por parte del organismo durante el año 2025 y 2026, y cuáles son las acciones que se implementarán por parte de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia en relación a la Ley 27.801 de Régimen Penal Juvenil.

RESPUESTA

El Ministerio de Capital Humano informa que, en el marco de sus competencias, desarrolla acciones orientadas al fortalecimiento del Sistema de Protección Integral de niños y adolescentes, promoviendo la articulación federal con los organismos provinciales de niñez, la asistencia técnica para el fortalecimiento de capacidades institucionales y la coordinación intersectorial con los sistemas de salud, educación y justicia, en línea con los principios establecidos por la Ley 26.061.

Asimismo, se avanza en la implementación de un nuevo esquema de trabajo federal a partir de la creación del Programa Federal de Protección de Niñez y Adolescencia, que establece un marco de articulación con las provincias para el fortalecimiento de los sistemas de protección, la mejora de capacidades institucionales y la implementación de acciones orientadas a la prevención y abordaje de situaciones de vulneración de derechos.

En relación con el Régimen Penal Juvenil, el Ministerio de Capital Humano informa que la respuesta a su consulta se encuentra en la respuesta a la pregunta N° 718 del presente Informe.

PREGUNTA N° 1447

Niñez y adolescencia Teniendo en cuenta la Resolución 250/2025 del 4 de abril de 2025 de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, que modifica el Programa creado en el marco de la Ley 27.709 - Plan Federal de Capacitación sobre derechos de niñas, niños y adolescentes: 1. ¿Cuántas capacitaciones se realizaron en el marco de la Ley 27.709 en los años 2024 y 2025, y el primer trimestre de 2026? 2. ¿Qué provincias presentaron proyectos de capacitación para su homologación? 3. ¿Cuántas personas, de los poderes ejecutivo, legislativo y judicial, fueron capacitadas en derechos de niñas, niños y adolescentes desde el 10 de diciembre de 2023 a la fecha por la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia? 4. ¿Cuál fue la evaluación que realizó dicho organismo en relación a los contenidos y metodologías de trabajo, y cuáles son las razones de oportunidad, mérito y conveniencia que originan la eliminación del programa vigente y el nuevo programa aprobado por la resolución 250/2025?

RESPUESTA

El Ministerio de Capital Humano informa que el Plan Federal de Capacitación sobre derechos de niños y adolescentes constituye una herramienta estratégica para el cumplimiento de la Ley 27.709 (Conocida como Ley Lucio). En el marco de la gestión actual, el programa fue actualizado y fortalecido, consolidándose

bajo la denominación Crecer Cuidados, lo que permitió ampliar su alcance a la ciudadanía en general.

A la fecha, se han capacitado más de 30.000 personas en todo el territorio nacional. En este proceso, se solicitó a las jurisdicciones provinciales la remisión de información sobre el personal formado y se promovió la homologación de sus propuestas pedagógicas.

Durante el año 2025 y el primer trimestre de 2026 se desarrollaron 14 cohortes de capacitación, dirigidas tanto a agentes del sector público nacional —incluyendo los tres poderes del Estado— como a la ciudadanía en general. Actualmente se encuentra en curso la cohorte 15.

Desde el 10 de diciembre de 2023, el Ministerio de Capital Humano capacitó a 20.758 agentes del sector público nacional, de acuerdo con los registros del área de Recursos Humanos de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia. Se continúa ampliando la convocatoria a organismos públicos nacionales, provinciales y municipales, con el objetivo de consolidar el alcance federal de la política de formación.

En cuanto a los avances en homologación, a la fecha, se han homologado planes de capacitación de: Secretaría Ejecutiva del Centro de Formación Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. 67/2026), Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia de la Provincia de Salta (Res. 71/26), Escuela Judicial del Consejo de la Magistratura de la Nación (Res. 78/26) y Defensoría de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Provincia de Jujuy (Res. 79/26). Asimismo, se encuentran en proceso de homologación dos propuestas de capacitación del Consejo Provincial del Niño, el Adolescente y la Familia (COPNAF) de la Provincia de Entre Ríos y de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación; y se continúa promoviendo la adhesión de las jurisdicciones provinciales a la citada Ley.

PREGUNTA N° 1448

Políticas sociales Describa el conjunto de políticas sociales, tanto las de modalidad asistencial, así como las de promoción y desarrollo humano que han quedado vigentes a partir de la reorganización administrativa del Ministerio de Capital Humano. Políticas sociales Con respecto al personal de planta permanente puesto en disponibilidad en virtud de la implementación del Decreto 151/2025. Especifique ¿Existe el Registro de Personal en Situación de Disponibilidad? ¿Cual es el área competente y cómo funciona? ¿Cuál es el procedimiento administrativo para que quienes están en situación de disponibilidad puedan reubicarse? ¿Cuáles son los canales de difusión e información de los cargos vacantes en las diferentes dependencias de la APN para que el personal en disponibilidad pueda postularse?

RESPUESTA

El Ministerio de Capital Humano indica que la información que Ud. solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 1452 del presente informe.

Por su parte, el Ministerio de Desregulación y Transformación del Estado responde que, en relación con la consulta, corresponde remitirse a lo establecido en el Anexo de la Resolución N° 1/24 de la Secretaría de Transformación del Estado y Función Pública, que regula el Régimen de Personal en Situación de Disponibilidad y prevé la existencia del Registro de Personal en Situación de Disponibilidad, su integración, autoridad de aplicación y modalidades de gestión.

Asimismo, en dicha normativa se encuentra previsto el procedimiento administrativo aplicable para la incorporación al registro, las notificaciones al personal alcanzado, las acciones orientadas a su eventual reubicación y las condiciones para la cobertura de cargos vacantes, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 25.164 y su reglamentación aprobada por el Decreto N° 1421/02.

Por otra parte, la misma regulación establece que las comunicaciones, convocatorias y propuestas de reubicación se instrumentan a través de los mecanismos allí previstos, con intervención de la autoridad de aplicación y de las áreas competentes en materia de personal de las jurisdicciones y organismos involucrados.

PREGUNTA N° 1449

Políticas sociales Desde el año 2024, se establecieron modificaciones en las políticas públicas destinadas a quienes fueran titulares del Programa Potenciar Trabajo que alcanzaban a aproximadamente 1.300.000 personas, en dos nuevos programas, Volver al trabajo y de Acompañamiento Social. Al respecto se solicita detalle la siguiente información: a) Cantidad de personas que integran actualmente los dos Programas. Detalle por Provincia. b) ¿Cuántas personas fueron excluidas en virtud de lo establecido por las Resoluciones 84/2024 y 202/2025? Detalle los motivos por los cuales no fueron incluidas. Políticas sociales Detalle cantidad de personas que: registren un vínculo contractual de empleo público iniciado con posterioridad a su incorporación al programa; d) Cantidad de titulares del Programa Volver al trabajo que recibieron cada una de estas prestaciones: Servicios de orientación laboral y asistencia en la búsqueda de empleo; Servicios de intermediación laboral; Servicios de capacitación laboral y certificación de competencias laborales; Prácticas formativas en ambientes de trabajo; Acciones de promoción para la inserción en el trabajo asalariado registrado y en el trabajo independiente y autogestionado; Fortalecimiento de unidades productivas autogestionadas en forma individual, asociativa o familiar; Terminalidad Educativa o programas con objeto análogo para el desarrollo de competencias básicas. Detalle cantidad de titulares por provincia y por año. Políticas sociales) Según el artículo 6, del Anexo 1 de la Resolución 84/2024, de los lineamentos del Programa Volver al Trabajo, su vigencia es de 24 meses desde su publicación con fecha 09/04/2024. ¿Qué prestación tienen planificada para los titulares que vencido este periodo que operó el 9 de abril del corriente no cuenten con empleo? ¿Qué acciones se contemplan para su inclusión laboral? f) Informe la cantidad de titulares del Programa Acompañamiento Social que realizaron talleres comunitarios y/o capacitaciones laborales; cantidad de titulares que forman parte de emprendimientos productivos con asistencia del

Estado, cantidad de proyectos productivos y/o comunitarios que se realizaron para al acompañamiento de los titulares. Detalle por provincia y por año.

RESPUESTA

El Ministerio de Capital Humano informa que en el marco de lo normado por el Decreto 198/24 y la Resolución 84/24 del MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO y sus normas complementarias, en el mes de abril de 2024 se transfirieron desde el entonces PROGRAMA NACIONAL DE INCLUSIÓN SOCIOPRODUCTIVA Y DESARROLLO LOCAL - “POTENCIAR TRABAJO” de la SECRETARÍA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA al PROGRAMA VOLVER AL TRABAJO un total de 1.012.356 beneficiarios. La primera liquidación de la asignación dineraria mensual del PROGRAMA VOLVER AL TRABAJO a las personas traspasadas desde el PROGRAMA NACIONAL DE INCLUSIÓN SOCIOPRODUCTIVA Y DESARROLLO LOCAL - “POTENCIAR TRABAJO”, se realizó para el período de abril 2024, siendo su pago a mes vencido en el mes de mayo 2024.

Para consultar el cuadro de beneficiarios incorporados al programa, consulte la respuesta a la pregunta N°150.

Programa Volver al Trabajo. Cantidad de beneficiarios por provincia según último estado en el Programa

PROVINCIA	Estado en el Programa al 09/04/2026			TOTAL1
	Registrado2	Baja	Suspendido	
BUENOS AIRES	452.534	2.057	23.437	478.028
CAPITAL FEDERAL	34.064	168	4.034	38.266
CATAMARCA	9.608	36	484	10.128
CHACO	43.523	181	990	44.694
CHUBUT	7.305	17	493	7.815
CÓRDOBA	31.801	142	1.325	33.268
CORRIENTES	21.117	96	541	21.754
ENTRE RÍOS	21.374	65	761	22.200
FORMOSA	15.830	62	532	16.424
JUJUY	43.564	430	1.431	45.425
LA PAMPA	2.490	12	148	2.650

LA RIOJA	10.060	27	796	10.883
MENDOZA	20.318	71	1.091	21.480
MISIONES	37.678	124	1.222	39.024
NEUQUÉN	9.704	112	927	10.743
RÍO NEGRO	9.198	28	573	9.799
SALTA	40.198	134	1.543	41.875
SAN JUAN	15.250	57	519	15.826
SAN LUIS	5.256	16	249	5.521
SANTA CRUZ	4.778	29	367	5.174
SANTA FE	34.870	118	1.373	36.361
SANTIAGO DEL ESTERO	31.299	87	476	31.862
TIERRA DEL FUEGO	1.432	36	183	1.651
TUCUMÁN	57.284	469	1.333	59.086
SIN DATO	4	2	2.736	2.742
TOTAL	960.539	4.576	47.564	1.012.356

Fuente: SsEyFL - STEySS – MCH

Notas:

1/ El total general NO es la suma de la columna ni de la fila, sino la cantidad distinta de beneficiarios históricos en el Programa Volver al Trabajo. A la fecha, existen 323 beneficiarios con datos de identificación erróneos que fueron subsanados. Por tratarse de registros administrativos, los datos subsanados no reemplazan los erróneos, sino que las rectificaciones se asientan en el sistema de información como nuevo registro. El proceso de liquidación rechaza el pago sobre los registros erróneos y la prestación dineraria es aprobada sobre el registro válido. En tal sentido, los 323 registros adicionales no deben entenderse como altas al Programa con posterioridad al traspaso producido en abril de 2026, ni con pagos aprobados.

2/ Estado que habilitó, dentro del sistema de información, el ingreso al proceso de liquidación.

Importante: La diferencia entre los 960.602 beneficiarios que ingresaron al proceso de liquidación de abril de 2026 y los 960.539 que actualmente se encuentran en estado registrado obedece a bajas producidas con posterioridad al cierre de la liquidación de abril de 2026 cuyo período de pago fue marzo de 2026

Programa Volver al Trabajo. Cantidad de beneficiarios que no percibieron ayuda económica por motivo de rechazo en la liquidación.

Motivo de rechazo de la liquidación	Personas1
Apellido y Nombre no coincidente con la base de personas	2
Código de provincia erróneo	1
CUIL del beneficiario registrado como empleador	2
Cuil inexistente en base personas	114
Cuil no vigente	220
Existe en Base de Activos como autónomo y/o monotributista	11
Existe en base de activos y no tiene cuit informado	3
Fallecido	12
Importe Erróneo	1
No corresponde liquidación	14
Observado por existir en base de seguro por desempleo con igual apellido y nombre	1
Observado por ser beneficiario de una pensión no contributiva	364
Observado por tener un beneficio previsional	92
Postulante menor de 16 años	4
Registra fecha de fallecimiento en Base de Personas	211
Retención en Boca de Pago	62
Tipo de documento distinto a: DU - LE - LC en base de Personas	1
Total	1.076

Fuente: SsEyFL - STEySS – MCH

Notas:

1/ **El total no es la suma lineal de la columna sino la cantidad distinta de personas que en todo el período de ejecución del Programa tuvieron rechazada la liquidación de la prestación dineraria. Un mismo beneficiario pudo haber sido rechazado por más de un motivo.**
Fuente: SsEyFL - STEySS – MCH

En lo que respecta al Programa de Acompañamiento Social, puede encontrar la información solicitada en las respuestas a las Preguntas N° 1441 y N° 1442 del presente informe.

NOTA: Se adjunta Anexo Pregunta N° 1449, del presente informe.

PREGUNTA N° 1450

Políticas sociales De conformidad con la Resolución 652/2024, el Ministerio está implementando el Sistema Integrado de Información Social (SIIS), que busca centralizar indicadores del área social y conocer cuántas asignaciones recibe cada hogar a través de la creación del Registro Único de Beneficiarios (RUB) y el Registro Social de Hogares (RSH). Detalle: ¿En qué estado se encuentra el SIIS y cuáles son los criterios para integrar ambos Registros? - ¿Qué lineamientos de política pública fueron elaborados a partir de recabar esa información? - Cuántos titulares de asignaciones fueron excluidos del RUB? ¿Y cuántos del RSH? - Sírvase remitir información consolidada obtenida por el Sistema Integrado que dé cuenta de cantidad de titulares registrados, asignaciones que perciben, programas en los que están incluidos.

RESPUESTA

El Ministerio de Capital Humano informa que mediante Resolución MCH 652/24 se creó el Sistema Integrado se Información Social (SIIS) con el objeto de disponer de un repositorio de bases de datos que permita la integración e interoperabilidad de la información, quedando a cargo del Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales (CNCPS) la custodia y el cruce de información que se realice a través de dicho sistema, así como su gestión.

En lo que refiere a su estado actual, el SIIS se encuentra en etapa de desarrollo técnico, en cuyo marco se están llevando a cabo tareas de construcción de bases de datos, integración de fuentes de información y realización de pruebas internas.

En relación con los criterios para la integración de registros, se prevé que la misma se realice mediante mecanismos de interoperabilidad basados en servicios API REST (interfaces que permiten que distintos sistemas se comuniquen entre sí), conforme a estándares técnicos y de seguridad vigentes, promoviendo el intercambio automatizado, seguro y trazable de la información entre los organismos intervinientes. A tal efecto, se contempla la adopción de buenas prácticas alineadas con normas internacionales, como las definidas por la Organización Internacional de Normalización (ISO), que establecen lineamientos para la seguridad de la información. Asimismo, se prevé la implementación de medidas técnicas y organizativas que garanticen la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos, en cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de datos personales.

En relación con la elaboración de lineamientos de política pública a partir de la información recabada mediante el SIIS, es dable destacar que, al encontrarse el sistema en etapa de desarrollo técnico y no contar aún con información consolidada, a la fecha no se han elaborado lineamientos de política pública en tal sentido.

El Registro Integrado de Beneficiarios de Políticas Sociales (RIB) y el Registro Social de Hogares (RSH) no definen la inclusión o exclusión de personas en los

programas y prestaciones sociales, sino que proporcionan información relevante para el monitoreo y evaluación. Los criterios de selección de los programas y las prestaciones sociales dependen exclusivamente de las áreas responsables de dichos programas y prestaciones.

En relación con la solicitud de información obtenida por el SIIS vinculada a la 'cantidad de titulares registrados, asignaciones que perciben, programas en los que están incluidos', corresponde señalar que atento a que el sistema aún se encuentra en etapa de desarrollo técnico, no se ha iniciado aún su implementación operativa ni su puesta en producción de información consolidada.

En tal sentido, las bases de datos se encuentran en proceso de construcción, integración, depuración y validación, por lo que la información disponible aún no reviste el carácter de consolidada ni definitiva.

En consecuencia, el estado actual del sistema imposibilita determinar con precisión la cantidad de titulares registrados, las asignaciones que perciben y los programas en los que se encuentran incluidos, en los términos requeridos.

PREGUNTA N° 1451

Políticas sociales De conformidad con la Resolución 1105/2025 se creó el Programa Centro de Formación Capital Humano", le corresponde "entender en el desarrollo de las políticas relacionadas con la Educación Técnico Profesional y el reconocimiento de saberes y competencias laborales, promoviendo el fortalecimiento de las articulaciones entre educación y trabajo; intervenir en lo relativo a las políticas y acciones tendientes a incrementar la productividad del trabajo y su equitativa distribución; entender en la formulación de políticas, el diseño de instrumentos y la gestión de financiamiento destinado a programas de empleo y capacitación laboral". - ¿Cómo se condice este Programa con la eliminación del financiamiento de las Escuelas Técnicas a nivel nacional, según el presupuesto aprobado para 2026? - Detalle las partidas presupuestarias destinadas al Programa.

RESPUESTA

La información que Ud. solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 2001 del presente informe.

PREGUNTA N° 1452

Políticas sociales Detalle las líneas programáticas que se implementaran en 2026, por provincia y cantidad de personas. - ¿Cuántas personas se estima formarán parte de la formación? - ¿Las personas que formen parte del Programa, contaran con prestaciones monetarias? - ¿Cómo funcionará el programa de vouchers anunciado? - ¿Cómo se implementará el Programa durante el año 2026? Sírvase indicar: a que destinatarios está dirigido, cantidad de personas

que formarán parte de las formaciones, si existe un sistema de cupos, cuál será la implementación a nivel nacional, que articulaciones y acciones se desarrollan con las provincias, cual es el contenido de las formaciones, quienes brindarán las capacitaciones, cual es la certificación obtenida por quienes cursen en el Programa, que acciones se implementarán para la inclusión laboral de quienes formen parte del Programa, y toda otra cuestión que dé cuenta de la efectiva implementación del Programa a partir del año 2026. Políticas sociales Remita listado de los 125 programas sociales que refiere haber encontrado en el inicio de gestión del Ministerio de Capital Humano en diciembre de 2023. Distinga denominación del programa social, resolución de creación, dependencia dentro del organismo, titulares alcanzados, y como se implementa o como se unificaron en la actualidad, cada uno de los 125 programas. Informe cuales son los 49 programas vigentes, secretaria que lo implementa, resolución de creación, cantidad de titulares, distribución por provincia, para cada uno de los programas. Puntualice en relación con la evaluación y trazabilidad, la periodicidad y resultados para cada programa. Remita la última evaluación realizada para cada uno de los 49 programas vigentes.

RESPUESTA

El Ministerio de Capital Humano informa que, a través del Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales (CNCPS), realiza un Relevamiento Integral del Sistema de Protección Social (SPS), tanto a nivel nacional como provincial. El objetivo del Relevamiento es consolidar una base de información completa, accesible y actualizada sobre los programas sociales nacionales y provinciales implementados en todo el país.

El Tablero del Relevamiento Integral del SPS se encuentra publicado en la web oficial del CNCPS, con los programas relevados, actualizado a diciembre de 2025.

El Relevamiento continúa su curso actualmente, en vistas a incorporar nuevos programas y actualizar los programas ya relevados.

Esta base constituirá un mapa exhaustivo de la oferta programática del Estado, y permitirá conocer de manera clara y estandarizada qué programas existen, qué organismos los ejecutan, qué poblaciones atienden y cómo se estructura la intervención social.

El listado de los 49 programas sociales que están vigentes al momento de la publicación del Tablero, con el detalle de la secretaría que lo implementa, se presenta a continuación.

Programas sociales del Ministerio de Capital Humano incluidos en el del Relevamiento del SPS

Secretaría dentro de MCH	Nombre de programa
Secretaría de Educación	Programa nacional de ferias y ciencias y tecnología
Secretaría de Educación	Orquestas y Coros Infantiles y Juveniles

Secretaría de Educación	Programa de Educación y Fortalecimiento Alimentario Escolar
Secretaría de Educación	Becas Estratégicas Manuel Belgrano
Secretaría de Educación	Educación Ambiental Integral
Secretaría de Educación	Fortalecimiento a las Experiencias Educativas Comunitaria, Cooperativa y de Gestión Social (2020)
Secretaría de Educación	Educación y memoria
Secretaría de Educación	Programa Nacional de Medios Escolares
Secretaría de Educación	Educación Solidaria
Secretaría de Educación	Becas Progresar
Secretaría de Educación	Vouchers Educativos
Secretaría de Educación	Becas Socioeducativas
Secretaría de Educación	Prevención y Cuidados en el Ámbito Educativo
Secretaría de Educación	Programa de Convivencia Escolar
Secretaría de Educación	FinEs. Programa de finalización de estudios secundarios
Secretaría de Educación	Programa de Educación Física Deporte y Salud
Secretaría de Educación	Educación Sexual Integral
Secretaría de Educación	Libros para aprender
Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia	Clic Derechos – Grooming
Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia	PNPI - Centros de Desarrollo Infantil
Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia	Proyecto Línea 102
Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia	Programa de Acompañamiento Social (PAS)
Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia	Alimentar Comunidad

Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia	Abordaje Comunitario - Programa para el Desarrollo de Naciones Unidas (PNUD) - ARG
Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia	Focalizados – Celiaquía
Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia	Programa ver para Ser Libres (ex Mirarnos)
Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia	Prestación Alimentar
Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia	Editora Nacional Braille y Libro Parlante
Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia	Plan de capacitación a la primera infancia
Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia	Plan Federal de Capacitación en Niñez, Adolescencia y Familia
Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia	Programa de Acompañamiento para el Egreso de Jóvenes sin Cuidados Parentales (PAE)
Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia	Programa Nacional Primeros Años - Acompañamos la crianza
Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia	Programa de Reparación Económica para Niñas, Niños y Adolescentes (RENNYA). Ley 27.452.
Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia	Instituto Ramón Rosell
Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia	Promoción de Derechos y Prevención Sociocomunitaria del Suicidio en las Adolescencias
Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia	Coordinación de Cuidados Alternativos
Secretaría de Trabajo, Empleo y Seguridad Social	Programa Promover la Igualdad de Oportunidades de Empleo
Secretaría de Trabajo, Empleo y Seguridad Social	Programa Volver al Trabajo (VAT)
Secretaría de Trabajo, Empleo y Seguridad Social	Monotributo Social

Secretaría de Trabajo, Empleo y Seguridad Social	Programa Nacional Buena Cosecha
Secretaría de Trabajo, Empleo y Seguridad Social	Programa de Asistencia a los Trabajadores de los Talleres Protegidos de Producción
Secretaría de Trabajo, Empleo y Seguridad Social	Programa de Empleo Independiente (PEI) - Programa prestacional -
Secretaría de Trabajo, Empleo y Seguridad Social	Acciones de Entrenamiento para el Trabajo
Secretaría de Trabajo, Empleo y Seguridad Social	Programa Fomentar Empleo
Secretaría de Trabajo, Empleo y Seguridad Social	Normalización y Certificación de Competencias Laborales
Secretaría de Trabajo, Empleo y Seguridad Social	Programa Intercosecha
Secretaría de Trabajo, Empleo y Seguridad Social	Programa de Inserción Laboral (PIL)
Secretaría de Trabajo, Empleo y Seguridad Social	Calidad de la Formación Profesional
Secretaría de Trabajo, Empleo y Seguridad Social	Cursos de Formación Profesional

Estos 49 programas sociales, que constituyen el eje de la política pública social del Ministerio de Capital Humano, integran en sí mismos las formulaciones previas de los 125 programas existentes al inicio de la gestión.

La identificación de los programas existentes al inicio de la gestión presenta variaciones según criterios de clasificación administrativa y programática, por lo que su correspondencia con los programas actuales se expresa en términos de integración y reorganización funcional.

La Dirección Nacional del Sistema de Información, Evaluación y Monitoreo de Programas Sociales (SIEMPRO), dependiente del CNCPS, es responsable de medir indicadores y monitorear el cumplimiento de metas de los programas sociales en ejecución, a través del Sistema de Información, Evaluación y Monitoreo de Programas Sociales Nacionales (Decreto 299/21).

En este marco, el detalle que se presenta a continuación sobre cantidad de destinatarios corresponde exclusivamente a los programas incluidos en el Plan Anual de Monitoreo y Evaluación de Políticas y Programas Sociales (PAME), es decir, aquellos para los cuales SIEMPRO dispone de información sistematizada en el marco de sus procesos de monitoreo:

Destinatarios de los programas del Ministerio de Capital Humano incluidos en el PAME

Programa	Tipo de destinatario	Último trimestre	Cantidad
Prestación Alimentar	Titulares de cobro	4to 2025	2.546.558
	Titulares de derecho	4to 2025	4.463.782
Programa de Acompañamiento para el Egreso de Jóvenes sin Cuidados Parentales (PAE)	Titulares de derecho	3er 2025	4.454
Régimen de Reparación Económica para Niños y/o Adolescentes (RENNYA). Ley 27.452	Titulares de derecho	3er 2025	1.387
Abordaje Comunitario - Programa para el Desarrollo de Naciones Unidas (PNUD) - ARG	Comedores comunitarios financiados	3er 2025	1.532
	Personas que asisten a comedores comunitarios financiados	3er 2025	309.342
Focalizados - Celiaquía	Personas Celíacas, sin cobertura de salud y en situación de vulnerabilidad social bajo convenio	4to 2025	378
Programa de Acompañamiento Social (PAS)	Titulares de derecho	4to 2025	202.475
Becas Progresar	Titular de derecho	4to 2025	932.149
Programa de Educación y Fortalecimiento Alimentario	Escuelas bajo convenio	4to 2025	7.067

Escolar	Alumnos en escuelas bajo convenio	4to 2025	1.277.040
Programa Volver al trabajo (VAT)	Titulares de derecho	4to 2025	933.580
Programa Promover la Igualdad de Oportunidades de Empleo	Titulares de derecho	4to 2025	1.815
Programa Fomentar Empleo	Titulares de derecho	4to 2025	12.742
Acciones de Entrenamiento para el Trabajo	Titulares de derecho	4to 2025	6.356
Programa de Inserción Laboral (PIL)	Titulares de derecho	4to 2025	7.319
Cursos de Formación Profesional	Titulares de derecho	4to 2025	145

Fuente: Sistema Integrado de Monitoreo, 2026.

En materia de evaluación y trazabilidad, durante 2024 y 2025 se priorizó el rediseño y desarrollo del Sistema Integrado de Monitoreo y Evaluación (SIME).

Esto incluye la definición de metodologías comunes en el marco del PAME, que establece los lineamientos y la periodicidad de los procesos de monitoreo y evaluación de los programas sociales.

En este contexto, se avanzó en la implementación del proceso de Evaluación de Calidad de Diseño, orientado a promover y garantizar el cumplimiento de estándares de calidad en el diseño y planificación de los programas.

Durante 2024 y 2025 se elaboró e implementó la metodología correspondiente, y se realizaron evaluaciones de calidad de diseño en cinco programas: Becas Progresar, Ver para Ser Libres, Vouchers Educativos, Becas Estratégicas Manuel Belgrano y Programa de Educación y Fortalecimiento Alimentario Escolar.

Este proceso constituye una herramienta técnica para fortalecer la calidad del Sistema de Protección Social y mejorar la toma de decisiones basada en evidencia.

Asimismo, tal como se mencionó previamente, el PAME incluye actualmente 35 programas nacionales, y las evaluaciones se realizan de manera focalizada, en función del ciclo de vida y las necesidades específicas de cada programa.

PREGUNTA N° 1453

Derechos Humanos Detallar cada uno de los Sitios de Memoria en todo el territorio nacional, incluyendo su situación en términos de conservación y operatividad al momento de realizar el informe. Informar sobre la condición laboral y el número de personal asignado en cada uno de los Sitios de Memoria, correspondiente a los años 2023, 2024, 2025 y 2026 Explicite las razones y fundamentos de los despidos en Sitios de Memoria, áreas afectadas, criterios utilizados y su impacto. Detallar las áreas afectadas, los criterios aplicados en estas decisiones y sus implicancias sobre el funcionamiento y la preservación de estos espacios. Detalle del presupuesto asignado a la política de preservación de Sitios de Memoria para el año 2026 y estado de ejecución para el año 2025. Indique cuáles son las medidas ejecutadas para la preservación, señalización, difusion, actividades educativas y articulación con organismos de derechos humanos y la ciudadanía. Derechos Humanos Informe sobre las medidas adoptadas para garantizar la continuidad en sitios en proceso de descubrimiento y señalización. Informe si se registraron denuncias por parte de organismos internacionales respecto del accionar actual del gobierno nacional en cuanto a los Sitios de Memoria. Y qué posición se ha tomado respecto a ellas. Dada la importancia del Reconocimiento Internacional de los Juicios de Lesa Humanidad realizados en nuestro país, ¿Cuáles son las actividades previstas para la promoción de los Derechos Humanos y la Garantía de No Repetición? ¿Cuáles son las acciones y políticas que se desarrollan para la protección de las pruebas en procesos de investigación y atesoramiento del Archivos Nacional para la Memoria, Documentación y registros, RUTVE, etc.? Derechos Humanos Dado la recomendación de la Cámara de Casación Penal a través de su ex presidente, Dr. Borinsky, en relación a la protección de los espacios de memoria, y en cumplimiento de la Ley 26.691, ¿cuáles son las acciones y el presupuesto específico a partir de dicha recomendación? ¿Cómo llevará a cabo el rol de querellante el Ministerio de Justicia en los juicios de lesa humanidad, si se han despedido a la mayoría de los abogados que realizaban esas querellas? En relación al desarrollo de políticas reparatorias, indicar cuáles han sido los avances de la presente gestión, cuántos expedientes fueron resueltos y cuantos están actualmente pendiente de resolución. Indicar no sólo el estado de los mismos, sino el tiempo transcurrido y actividad en los mismos. Derechos Humanos ¿Cuál es la postura del Ministerio de Justicia y de la Secretaría de Derechos Humanos en relación a la baja de las recompensas para quién brinde información sobre prófugos de la justicia por delitos de lesa humanidad implementados por el Ministerio de Seguridad? Con relación a los criminales de lesa humanidad, que purgan sentencias domiciliarias, ¿cuál es el control que se implementa en el seguimiento de dichas penas?, ¿cuál es la política que se impulsa a los efectos de las obligaciones internacionales en relación al compromiso del Estado de las políticas de No Repetición, y la garantía que debe cumplir el mismo en sentencias efectivas? ¿Cuáles son las políticas implementadas para profundizar la búsqueda de las personas que fueran apropiadas siendo recién nacidas, y que continúan desconociendo su historia e identidad? ¿Cuál es el presupuesto y la estructura orgánica propuesta para la restitución de la identidad de dichas personas hijos e hijas de desaparecidos?

RESPUESTA

El Ministerio de Justicia informa que, el relevamiento de los Sitios y Espacios de Memoria en el territorio nacional se encuentra sistematizado en el marco del Registro Unificado de Víctimas del Terrorismo de Estado (RUVTE), dependiente del Archivo Nacional de la Memoria.

En dicho registro se identifican, a la fecha de su última actualización disponible (mayo de 2022), un total de 794 lugares que fueron utilizados como centros clandestinos de detención u otros espacios de reclusión ilegal en el período comprendido entre 1974 y 1983.

El listado se organiza por zonas operativas, provincias, partidos o departamentos, e incluye información relativa a la localización, dependencia institucional y, en determinados casos, su señalización o reconversión como espacios de memoria.

En cuanto a su situación actual en términos de conservación y operatividad, se informa que los sitios presentan distintas condiciones, incluyendo:

espacios señalizados,

sitios que funcionan como espacios de memoria abiertos al público,

dependencias en uso por distintos organismos,

y otros lugares identificados sin intervención física actual.

Las acciones vinculadas a su preservación, conservación y puesta en valor se desarrollan en el marco de la Ley 26.691, conforme a las competencias de las áreas correspondientes y en articulación con jurisdicciones provinciales y locales.

NOTA: Se adjunta Anexo Pregunta N° 1453, del presente informe.

Por su parte, el Archivo Nacional de la Memoria (ANM) lleva adelante tareas de tratamiento archivístico para la organización de la documentación, la conservación documental para asegurar su preservación en condiciones adecuadas de acuerdo a los distintos soportes, la digitalización para el acceso y la respuesta a los diversos requerimientos institucionales y la gestión de las consultas públicas de los documentos que preserva, tanto a través de la atención en sala como de forma digital a través del correo electrónico.

El ANM responde requerimientos de información pública, oficios judiciales solicitados desde las distintas instancias del Poder Judicial, contestaciones a pedidos de expurgos de expedientes judiciales y elabora informes sobre ex centros clandestinos de detención y espacios de memoria. También tramita las averiguaciones de antecedentes por violaciones a los Derechos Humanos requeridas por las empresas de seguridad (Decreto 157/2006 y Ordenanzas 1/94 y 1/04).

En relación al Registro Unificado de Víctimas del Terrorismo de Estado (RUVTE), se ocupa del relevamiento y actualización de la información del registro unificado nacional de víctimas del accionar represivo del Estado y de centros clandestinos de detención entre 1966 y 1983.

Por otro parte, cabe señalar que no se registran denuncias formales de organismos internacionales contra la República Argentina vinculadas con el accionar actual del Gobierno Nacional en esta materia.

En relación a las políticas reparatorias, y en cuanto a las resoluciones emitidas (otorgando o denegando beneficios), la gestión actual ha dado continuidad al dictado de actos administrativos de forma ininterrumpida. Debido a la naturaleza dinámica del registro, el número exacto de resoluciones de la gestión puede consultarse en el registro digital de libre acceso que el Ministerio de Justicia mantiene actualizado. A través de este portal, los interesados pueden consultar el estado y el contenido de los actos administrativos que resuelven las solicitudes de reparación.

Dicha información se encuentra disponible para la consulta pública en el siguiente enlace oficial:

https://cdn.jus.gov.ar/clientes/proregi/resoluciones/

No obstante, se acompaña un cuadro elaborado con información actualizada del Ministerio de Justicia, en fecha 19 de febrero de 2026:

Cantidad de resoluciones de otorgamiento y rechazo de los trámites de leyes reparatorias

Ley Reparatoria	Resoluciones 2024	Resoluciones 2025
Ley 24.043	-	176
Ley 24.043 Exilio	13	186
Ley 24.411	16	51
Ley 25.914	12	204
Ley 26.564	2	104
Ley 26.913	106	99

Fuente: Ministerio de Justicia

Respecto de los expedientes que se encuentran pendientes de resolución, se informa que la gestión es esencialmente dinámica, sujeta a constantes actualizaciones, incorporaciones y movimientos procedimentales, (pedidos de desarchivos, revisiones, nuevas peticiones en expedientes ya resueltos, etc.), en consecuencia, la información que se brinda guarda relación con el estado de situación vigente al momento preciso de elaboración del presente informe.

Asimismo, resulta necesario aclarar que la denominación “en trámite”, es decir, pendientes de resolución, comprende la totalidad de las actuaciones que se encuentran en la Dirección Nacional de Asuntos Jurídicos Nacionales, incluyendo expedientes en diversas etapas (probatoria, sustanciación, elaboración de informe técnico, con dictamen de jurídicos, con proyecto de

resolución, con resolución) ya sea por observaciones de fondo, cumplimiento de requisitos formales, actualización de constancias, cambios de autoridades, etc.

Teniendo en cuenta estos señalamientos, se informa la cantidad de expedientes en trámite:

Ley 24.043 (detenidos): 3929

Ley 24.043 (exilio): 2331

Ley 24.411: 696

Ley 25.914: 3338

Ley 26.564: 2829

Ley 26.913: 5924

Finalmente, cabe señalar que la Dirección Nacional de Asuntos Jurídicos Nacionales no cuenta con un registro estandarizado que individualice el tiempo transcurrido por actuación, dado que tal métrica no resulta representativa para el impulso de los trámites reparatorios. La duración de cada proceso es intrínsecamente variable y está supeditada a una complejidad probatoria extraordinaria.

Al tratarse de hechos ocurridos hace décadas, la reconstrucción histórica se enfrenta a obstáculos críticos: la ausencia de registros oficiales, la destrucción de acervos documentales durante períodos de facto y el ocultamiento deliberado de pruebas. Asimismo, el avance de las actuaciones depende de informes de terceros organismos (archivos, juzgados, registros), cuyos plazos de respuesta son externos a esta repartición. En consecuencia, la temporalidad de cada expediente queda determinada estrictamente por las particularidades de su sustanciación y la prueba producida.

Por otra parte, respecto del otorgamiento de beneficios procesales o penitenciarios a personas acusadas o condenadas por desaparición forzada, cabe señalar que las decisiones relativas a las medidas cautelares de detención durante el proceso penal, así como a las modalidades de cumplimiento de la pena, son adoptadas por los tribunales competentes en ejercicio de sus atribuciones jurisdiccionales y conforme los lineamientos constitucionales y las obligaciones internacionales del Estado.

Las decisiones relativas a modalidades alternativas de cumplimiento de la pena, tales como la prisión domiciliaria, se adoptan caso por caso por los tribunales competentes, teniendo en cuenta los criterios previstos en la legislación aplicable.

Las políticas vinculadas a derecho a la identidad se desarrollan en el ámbito de la Comisión Nacional por el Derecho a la Identidad y de la Subsecretaría de Derechos Humanos, conforme a las competencias que le son propias.

Las actuaciones vinculadas a posibles casos de apropiación de niños durante la última dictadura continúan desarrollándose a través de los mecanismos institucionales vigentes, incluyendo su derivación a la autoridad judicial competente cuando así corresponde.

De acuerdo al Decreto 605/25 la Dirección Nacional de Protección y Asistencia de la Subsecretaría de Derechos Humanos entiende en materia de vulneración

del derecho a la identidad, articulando acciones e instancias en todo el territorio nacional, con otros organismos nacionales y locales, como continuadora de las competencias asignadas a la entonces Dirección Nacional de Derecho a la Identidad, creada por Decreto N° 735/24.

En relación con el presupuesto asignado a la política de preservación de Sitios de Memoria, se informa que el Ente Espacio para la Memoria cuenta con las siguientes asignaciones:

Ejercicio 2025: $3.908.666.637

Ejercicio 2026: $3.908.000.000

Estas partidas garantizan la continuidad de las acciones de preservación, mantenimiento y funcionamiento de los espacios de memoria en el marco de lo establecido por la Ley 26.691.

En cuanto a las acciones desarrolladas, las mismas se orientan a la conservación de los sitios, el sostenimiento de su operatividad, la promoción de actividades de difusión y memoria, y la articulación con organismos públicos y organizaciones de la sociedad civil, en cumplimiento de los estándares vigentes en materia de derechos humanos.

Respecto de las recomendaciones vinculadas a la protección de los espacios de memoria, las políticas implementadas se inscriben en una estrategia de sostenimiento institucional que garantiza la continuidad de estos espacios, mediante la asignación presupuestaria correspondiente y su integración en el esquema de políticas públicas del área.

En relación con las políticas reparatorias y los procesos de restitución de identidad, las acciones continúan desarrollándose en el ámbito de los organismos competentes en materia de derechos humanos, en coordinación con las áreas especializadas, conforme a los marcos normativos vigentes y las responsabilidades del Estado en la materia.

En este sentido, tanto la tramitación de expedientes como las acciones vinculadas a la restitución de identidad se sostienen dentro de las estructuras orgánicas existentes, priorizando la continuidad de las políticas y el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el Estado nacional.

En cuanto al rol de querellante del Ministerio de Justicia, Ud. puede consultar la respuesta a la Pregunta N° 1079 del presente Informe.

PREGUNTA N° 1454

Energía 1. Informe, para la Provincia de Santa Cruz, la evolución desde diciembre de 2023 a la fecha de: a) los subsidios energéticos percibidos por los usuarios (electricidad y gas) b) las tarifas finales abonadas por dichos usuarios indicando en ambos casos la variación porcentual acumulada y su discriminación por tipo de usuario y, en su caso, por niveles de segmentación tarifaria vigentes (N1, N2, N3) o esquemas que los hubieren sustituido. c) Precise si se han contemplado mecanismos diferenciales o compensatorios para zonas de bajas temperaturas, detallando alcance, población beneficiaria y montos involucrados.

Energía Indique los criterios utilizados para la segmentación tarifaria vigente en la provincia de Santa Cruz y detalle los cambios introducidos desde diciembre de 2023, precisando fundamentos, objetivos perseguidos y población alcanzada. 2. Informe el estado actual del régimen de Zona Fria en la Provincia de Santa Cruz, indicando: a) cantidad de usuarios alcanzados; b) nivel de subsidio aplicado; c) recursos presupuestarios asignados y ejecutados; d) modificaciones introducidas desde diciembre de 2023. Asimismo, precise si se prevén modificaciones o reconfiguraciones del régimen o reconfiguraciones del régimen. 3. Informe el crédito presupuestario vigente y su nivel de ejecución, al último mes disponible, correspondiente a programas energéticos con impacto en la provincia de Santa cruz, detallando: a) crédito inicial; b) crédito vigente; c) monto ejecutado; d) porcentaje de ejecución. 4. Indique el ahorro fiscal derivado de la reducción de subsidios energéticos desde diciembre de 2023, y precise que proporción corresponde a usuarios de la provincia de Santa Cruz, discriminado por tipo de usuario y segmento. 5. Detalle el estado de situación de las obras de infraestructura energética en la provincia de Santa Cruz, incluyendo aquellas vinculadas a fuentes de energía renovable (generación, transporte y distribución), indicando: a) tipo de obra; b) monto asignado; c) grado de avance; d) estado actual (en ejecución, paralizada, finalizada). Asimismo, identifique aquella que hayan sido objeto de recortes, reprogramaciones o paralización. Informe específicamente el estado de ejecución de las obras correspondientes a las represas hidroeléctricas emplazadas sobre el río Santa Cruz, denominadas “Néstor Kirchner” y “Jorge Cepernic”: e) grado de avance físico y financiero; f) cronograma actualizado de ejecución y fecha estimada de finalización; g) monto total actualizado de la obra y fuentes de financiamiento; h) estado de las obligaciones contractuales vigentes entre el Estado Nacional y las empresas adjudicatarias; i) detalle el alcance del acuerdo que constituye la “Adenda 12” del contrato original 6. Informe la evolución, desde diciembre de 2023 a la fecha, de la actividad hidrocarburífera en la provincia de Santa Cruz, detallando: a) niveles de producción de petróleo y gas; b) inversiones comprometidas y ejecutadas por empresas operadoras; c) cantidad de equipos activos y pozos en producción; d) eventuales reducciones de actividad o desvinculaciones laborales, indicando magnitud y localización. Energía Informe las transferencias presupuestarias realizadas por el estado nacional a la provincia de Santa Cruz, vinculadas al sector energético, indicando: a) concepto; b) monto; c) fecha; d) programa de origen. 7. Detalle las modificaciones presupuestarias realizadas desde diciembre de 2023 en materia energética, indicando: a) normas que las dispuso; b) montos involucrados; c) impacto en partidas con incidencia en la provincia de Santa Cruz. 8. Informe, para la provincia de Santa Cruz, la evolución desde diciembre de 2023 a la fecha, de: a) los recursos fiscales nacionales asociados a la actividad hidrocarburífera generada en su territorio; b) las partidas presupuestarias asignadas y ejecutadas por el Estado Nacional en materia de infraestructura energética en dicha jurisdicción, incluyendo aquellas ejecutas directamente por la administración central u organismos descentralizados, indicando variaciones interanuales y criterios de asignación. Asimismo, precise si existen mecanismos de compensación territorial que vinculen la generación de recursos energéticos con niveles de inversión pública en las provincias productoras.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía, a continuación se detallan las respuestas identificadas por el número correspondiente:

1. Se envía adjunto el archivo Anexo:

NOTA: Se adjunta Anexo Pregunta N° 1454, del presente informe.

2. A la fecha, los servicios alcanzados por la ampliación de Zona Fría de Gas Natural en Santa Cruz son 117.244. En cuanto al nivel del subsidio aplicado, se recuerda que en la Ley 27.637 se indica que aplica en Santa Cruz un descuento del 50% sobre el cuadro tarifario pleno de gas para usuarios residenciales.

5. La obra de los Aprovechamientos Hidroeléctricos del Río Santa Cruz consiste en la construcción de las represas Condor Cliff y La Barrancosa y la Línea de Extra Alta Tensión, y presenta el siguiente avance:

- Represa La Barrancosa: 46%.
- Represa Condor Cliff: 19%.
- Línea de Extra Alta Tensión (LEAT): 8%.
- TOTAL Aprovechamientos Hidroeléctricos del Río Santa Cruz (AHRSC): 27%

En julio de 2025 se firmó un Memorandum de Entendimiento entre la empresa Energía Argentina (que en ese momento era el comitente de la obra) y el Contratista para trabajar sobre:

- Las distintas controversias contractuales que se encontraban pendientes desde hace varios años y
- El posterior reinicio de los trabajos paralizados desde 2023.

En marzo pasado, y luego de varios meses de trabajo conjunto, en el marco del Memorandum de Entendimiento de 2025, se firmó un Acuerdo resolviendo las controversias que estaban previstas y el posterior reinicio de la obra.

Se encuentra en proceso de evaluación para aprobación el plan de trabajo presentado por el Contratista para el reinicio de los trabajos.

El 13 de abril de 2026, a través del Decreto 238/2026 se resolvió transferir la calidad de comitente de la obra a la Subsecretaría de Recursos Hídricos dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Economía, iniciando un proceso de transferencia con el anterior comitente (empresa Energía Argentina).

PREGUNTA N° 1455

Salud Informe la situación de la provisión de medicamentos e insumos sanitarios a los habitantes de nuestro país. En particular, sírvase informar lo siguiente: a. Detalle de la provisión de medicamentos, atento a los programas REMEDIAR, SUMAR, Enfermedades poco frecuentes, así como también medicamentos destinados para el cáncer, linfomas, leucemias y/u otras enfermedades malignas, VIH e Interrupción Voluntaria del Embarazo (IVE) e Interrupción Legal del Embarazo, entre otras necesidades y enfermedades y si hay faltantes.

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que entre las competencias del programa SUMAR no se encuentra la entrega de medicamentos a las jurisdicciones.

Con respecto al Programa Remediar, puede consultar el detalle de las unidades mínimas distribuidas en el siguiente enlace:

https://sir-medicamentos.msal.gov.ar/SIR_R/Reportes_Publicos.aspx

Respecto de la provisión de medicamentos para las Enfermedades Poco Frecuentes, se informa:

- Hormonas del crecimiento

El pool de patologías que se cubren dentro de la provisión de Hormonas del crecimiento es: Deficiencia congénita de Hormona del crecimiento, Síndrome de Turner, Insuficiencia renal crónica y niños nacidos pequeños para la edad gestacional sin crecimiento compensatorio hasta los cuatro años de vida.

Para los años 2024 y 2025, los totales de pacientes respectivamente se consideran asistidos. Para el período que cubre hasta febrero del 2026, son 193 pacientes activos, que incluyen la aprobación de auditoría, de los cuales 114 se encuentran asistidos.

Para el caso de los moduladores, los 556 pacientes asistidos al 03/2026 incluyen 511 pacientes asistidos al 12/2025, más 45 paciente nuevos asistidos en el período enero – marzo del 2026.

La situación de provisión de medicamentos e insumos sanitarios se encuentra plenamente operativa, los mismos se realizan a requerimiento de las provincias frente a la imposibilidad de provisión por parte de las jurisdicciones de residencia de éstos, y siempre de acuerdo al Listado Complementario de Medicamentos Oncológicos definidos por resolución ministerial.

La provisión de drogas antineoplásicas y tratamientos para enfermedades malignas se rige por el Listado Complementario de Medicamentos Oncológicos, definido mediante resolución ministerial. Las entregas se canalizan a requerimiento de las jurisdicciones cuando estas se encuentran ante la imposibilidad de provisión propia.

Respecto a lo consultado en relación a Interrupción Voluntaria del Embarazo (IVE) e Interrupción Legal del Embarazo (Ley 27.610), la información que usted

solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 205 del informe N° 143.

La información que usted solicita respecto a la provisión de medicamentos para el tratamiento del VIH puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 346 del presente Informe; en la cual se informa los insumos que forman parte de vademecum de la Dirección de Respuesta al VIH, ITS, Hepatitis Virales y Tuberculosis, así como también la fecha límite de cobertura.

PREGUNTA N° 1456

Salud b. Detalle de la provisión de medicamentos del Plan Federal Incluir Salud (ex PROFE) destinado a Titulares de PNC por invalidez (76% o más), madres de 7 hijos o más, mayores de 70 años en situación de pobreza, y pensiones graciables o leyes especiales (ej. excombatientes). c. Detalle de provisión de dosis del calendario de vacunación obligatorio y si hay faltantes. d. Detalle del vademécum y provisión de medicamentos a adultos mayores a través de PAMI. Si hubo variación interanual desde diciembre de 2023 a la fecha. e. En caso de falta o demora en entregas, cuáles son las razones y cuál es el plan de contingencia previsto para resolver tales situaciones.

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que respecto al Plan Federal Incluir Salud (ex PROFE), puede consultar su respuesta en la Pregunta N° 1161, del presente informe

Asimismo, se informa que no corresponde la entrega de dosis de calendario de vacunación mediante el Programa Incluir Salud, dado que se encuentra contemplado dentro de los envíos a las jurisdicciones.

En lo que respecta a vacunas e insumos asociados, durante el primer trimestre se cumplió con la entrega del conjunto de vacunas del calendario.

La información que usted solicita sobre el segundo trimestre puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 632 del presente Informe.

Por otro lado, el PAMI informa que, en términos de actualización terapéutica, se han incorporado más de 630 presentaciones comerciales que abarcan más de 200 drogas, incluyendo la inclusión de más de 30 drogas innovadoras que fortalecen la oferta prestacional del instituto.

A su vez, la adecuación del listado incluyó el retiro de 213 presentaciones que respondieron exclusivamente al cambio de condición de expendio a venta libre dispuesto por la ANMAT. Asimismo, se registró la baja de 94 presentaciones debido a la discontinuación de su producción por parte de los laboratorios proveedores, proceso ajeno a la política de cobertura del Instituto.

Esta dinámica de actualización permite mantener un vademécum alineado con la disponibilidad del mercado y los más altos estándares de innovación farmacéutica.

En referencia al vademécum y provisión de medicamentos, se envía el ANEXO I Presgunta 1456 Informe N°145 y el ANEXO II Pregunta 1456 Informe N°145 con el detalle de las altas de medicamentos y altas de principios activos, respectivamente; y el ANEXO III Pregunta 1456 Informe N°145 y ANEXO IV, Pregunta 1456 Informe N°145 con el detalle de las bajas por venta libre y bajas por discontinuación, respectivamente

NOTA: Se adjunta Anexo Pregunta N° 1456, del presente informe.

PREGUNTA N° 1457

Salud Sobre la situación del Servicio de Atención Médica Integral para la Comunidad (SAMIC) – El Calafate, en lo particular, sírvase informar lo siguiente: a. Situación de la infraestructura, atención médica, insumos médicos, salarios médicos y cualquier otra situación que impacte en la atención de los pacientes. b. Situación del estado de deuda provincial al SAMIC y cuál o cuáles son las acciones para resolver dicha problemática.

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que el Hospital de Alta Complejidad El Calafate presenta una infraestructura plenamente operativa, sin incidencias que afecten la prestación de servicios.

La atención médica se encuentra garantizada, habiendo incorporado seis (6) médicos especialistas en los últimos seis meses y proyectándose la incorporación de dos (2) nuevos profesionales en el segundo semestre del año. Se mantienen, asimismo, itinerancias en especialidades críticas (neurología, endocrinología, urología, fisiatría, reumatología, entre otras), ampliando la cobertura asistencial. En materia de insumos, el Hospital ha asegurado su provisión mediante la ejecución de ocho (8) procesos licitatorios concluidos, garantizando el abastecimiento de insumos estratégicos para la continuidad de las prestaciones.

Los salarios del personal de salud se encuentran plenamente garantizados, siendo actualmente competitivos a nivel regional, incluso en comparación con los valores ofrecidos por la Provincia de Santa Cruz, lo que ha permitido fortalecer la dotación profesional.

En cuanto a la situación financiera, se registra una deuda crítica y estructural por parte de las jurisdicciones locales, la que asciende a:

- Provincia de Santa Cruz: $150.829.947.312
- Caja de Servicios Sociales: $5.498.578.211

- Municipalidad de El Calafate: $5.429.835.482

Las acreencias han sido formalmente intimadas durante el ejercicio 2026, sin que a la fecha se hayan obtenido respuestas ni propuestas de regularización. Asimismo, se han cursado requerimientos a la Legislatura Provincial respecto de la omisión del Hospital en la ley de presupuesto, sin respuesta, e intimaciones al Poder Ejecutivo Provincial, también sin resultados.

Frente a este escenario, la gestión ha adoptado medidas de defensa patrimonial y fortalecimiento del recupero, priorizando la sustentabilidad institucional y garantizando que el incumplimiento de terceros no impacte en la atención de la población.

PREGUNTA N° 1458

Pueblos Originarios En relación a la situación de los pueblos originarios cuya preexistencia y derechos están consagrados en la Constitución Nacional y en leyes complementarias, sírvase informar lo siguiente durante el período 2023 a 2026: a. Programas, acciones y/o actividades articulados en materia de salud, promoción, desarrollo y asistencia social hacia las comunidades originarias. b. Programas y/o acciones realizados en coordinación con organismos internacionales. Detalle el alcance de los montos y de los sujetos asistidos. c. Qué mecanismos de control y auditoría de llevan a cabo para garantizar la efectiva llegada de toda la ayuda a las comunidades. d. Sírvanse extender informes de evaluación de impacto. Pueblos Originarios e. Utilización de los Aportes del Tesoro Nacional en acciones destinadas a la promoción y asistencia social de los pueblos originarios. f. Qué tipo de ayuda alimentaria se envía, detallando transferencias, comedores, suplementos nutricionales, etc. g. Cantidad de beneficiarios: comunidades alcanzadas y criterios de selección. h. Periodicidad y volumen de los envíos en los últimos 12 meses. i. Acciones con otros organismos, organizaciones y empresas intervinientes en la logística y distribución. Pueblos Originarios a. Qué acciones de organización, planificación y otros programas con vigencia se han desarrollado en lo que concierne a la Educación Intercultural Bilingüe de los pueblos originarios ya sea en coordinación o no con las diferentes áreas de educación de las jurisdicciones de nuestro país. b. Qué acciones tendientes a asegurar el cumplimiento del artículo 53 de la ley nacional de Educación N° 26.206 en lo que concierne a los mecanismos de participación de los pueblos originarios, así como también a la garantía de formación de docentes bilingües o plurilingües. Pueblos Originarios c. Qué convenios se han realizado con las diferentes jurisdicciones de nuestro país y, en función de ello, qué programas, acciones y/o actividades se realizan para garantizar la provisión de alimentos para niños, niñas y jóvenes en edad escolar: cuántos comedores, merenderos u otros espacios relacionados se asisten y de qué forma, en relación al cumplimiento de la ley 27.642 de Alimentación Saludable. Además, sírvase informar si utilizan enfoques

interculturales en la creación y provisión de menús escolares. d. Qué instrumentos, protocolos y sistemas de información se utilizan para la medición del estado nutricional de niños, niñas y jóvenes en edad escolar pertenecientes a los pueblos originarios; sírvase especificar si se aplican enfoques interculturales, desagregación étnica de datos y otros criterios tendientes a garantizar los derechos mencionados.

RESPUESTA

En primer lugar, respecto a las políticas públicas en materia de salud y educación focalizadas en pueblos indígenas, el Ministerio del Interior aclara que la competencia primaria en ambas materias es de jurisdicción provincial y municipal. Por lo tanto, son los gobiernos provinciales, en coordinación con las áreas gubernamentales provinciales con competencia en asuntos indígenas, quienes diseñan y ejecutan los planes y programas de salud, asistencia social y educación.

El Ministerio de Capital Humano brinda contención alimentaria y social a familias en situación de vulnerabilidad social pertenecientes a comunidades originarias en la Provincia de Salta y Chaco, a través del financiamiento para la compra de módulos alimentarios y el desarrollo de acciones de acompañamiento y capacitación. El objetivo es mejorar el acceso a la alimentación de familias y/o personas pertenecientes a pueblos originarios que se encuentran en situación de vulnerabilidad socioeconómica y nutricional de la Provincia de Salta y Chaco.

En la provincia de Salta se asisten a 27.500 familias pertenecientes a 9 grupos étnicos en 500 comunidades. Son destinatarios de este programa personas y/o familias pertenecientes a pueblos originarios, según los siguientes criterios de inclusión: familias originarias que tengan niños/as de 6 meses a 6 años, 11 meses y 29 días; familias con integrantes con discapacidad, sin límite de edad; adultos mayores de las comunidades igual o mayor a 60 años; mujeres embarazadas a partir del tercer mes; mujeres en período de lactancia hasta los 6 meses; familias vulnerables que debido a la emergencia social y alimentaria se hace necesario incluir como titulares de derecho en las distintas prestaciones según necesidad o requerimiento, como también a miembros de comunidades criollas que habitan en zonas aledañas a las comunidades originarias en condiciones de alta vulnerabilidad social.

En la provincia de Chaco se asisten a 4.566 familias pertenecientes a 3 grupos étnicos y 47 parajes del Impenetrable Chaqueño. Los destinatarios son aquellas familias en situación de extrema vulnerabilidad social que habitan en la zona del Impenetrable Chaqueño y se encuentran contempladas en el padrón de destinatarios confeccionado a partir de la manda jurisdiccional de la Corte Suprema de Justicia de la Nación. En los últimos 12 meses, en la Provincia de Chaco se realizaron 4 operativos en donde se entregaron 22.000 módulos alimentarios y 38.400 botellas de agua de 2,25 l. por operativo y en la Provincia de Salta, se ejecutaron 3 operativos de 30.000 módulos alimentarios cada uno. En la Provincia de Chaco se ejecuta el operativo con la presencia de agentes del Ministerio de Desarrollo Humano de la Provincia del Chaco, y el apoyo logístico del Ejército Argentino (BAL Resistencia). En la provincia de Salta, la logística está a cargo de la Dirección de Focalizados del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta.

En relación a los programas y/o acciones realizadas en coordinación con organismos internacionales, cabe mencionar que tanto desde el Gobierno Nacional como desde los gobiernos provinciales se articulan proyectos con FAO, UNICEF, PNUD, BID, CAF y FONPLATA entre otros. A modo ilustrativo y de ejemplo: la FAO desarrolla en conjunto con la Subsecretaríia de Ambiente y el INAI los Planes Integrales Comunitarios (PICs) con un financiamiento estimado de USD 2 millones; UNICEF desarrolla el Programa País con foco en salud materno-infantil, nutrición y protección social en las provincias de Chaco, Salta y Misiones con un presupuesto estimado de USD 14.5 millones; PNUD impulsa la iniciativa TICCA: USD 1.2 millones para 38 proyectos indígenas en múltiples provincias. En materia de salud, los agentes sanitarios indígenas y facilitadores interculturales vinculados al PNSPI, durante el año 2025, alcanzaron una cobertura de 177.000 personas en 11 jurisdicciones; realizaron controles a 40.752 niños de 0 a 5 años, 31.807 niños de 6 a 9 años, 44.470 adolescentes de 10 a 19 años y 99.698 personas de 20 a 64 años; efectuaron el seguimiento de 4.479 embarazadas; aplicaron 80.551 vacunas; controlaron 22.760 carnets de vacunación; realizaron 73.498 consultorías interculturales y gestionaron 83.442 turnos.

PREGUNTA N° 1459

Pueblos Originarios En relación con la atención oftalmológica de la población, sírvase informar: a. Si existen programas específicos para las comunidades mencionadas para el diagnóstico de patologías relacionadas. b. Si existen controles periódicos de pacientes atendidos con anterioridad. c. Si existe provisión de insumos para la salud oftalmológica tales como anteojos, soluciones u otros. Pueblos Originarios a. Qué operativos sanitarios se realizan en comunidades originarias de nuestro país. Especifique fechas, localidades y equipos intervinientes. b. Cobertura de controles nutricionales, vacunación, control de embarazos y niñez. c. Vigencia de programas específicos para desnutrición infantil y enfermedades asociadas. d. Provea datos estadísticos de los últimos dos años acerca de desnutrición, mortalidad infantil y enfermedades prevalentes en esas comunidades Pueblos Originarios En relación con la detección de casos positivos de enfermedad de Chagas en población pediátrica, sírvase informar: a. Cantidad de test realizados y número de resultados positivos detectados. b. Si los casos positivos identificados cuentan con confirmación diagnóstica, seguimiento clínico y acceso efectivo al tratamiento etiológico correspondiente. c. Si se implementaron acciones de búsqueda activa y control familiar, especialmente en casos con antecedentes parentales confirmados. Pueblos Originarios En relación con la atención de la salud bucal en población pediátrica de comunidades originarias, sírvase informar: a. Si existen programas específicos o acciones sanitarias destinadas a la detección y tratamiento de infecciones odontológicas en niñas y niños. b. Si dichas acciones se articulan con controles nutricionales y clínicos en contextos de desnutrición y vulnerabilidad social. c. Qué mecanismos de derivación y tratamiento se encuentran disponibles en zonas de difícil acceso. Pueblos Originarios En relación con la de enfermedades crónicas, como por ejemplo: diabetes o hipertensión entre otras, su tratamiento y detección, sírvase informar: a. Si existen programas o acciones destinadas a la prevención y tratamiento de dichas enfermedades. b. Si existen controles periódicos de pacientes ya

diagnosticados. c. Si existen tratamientos y derivaciones para manifestaciones clínicas, secuelas o complicaciones derivadas de tales enfermedades. Pueblos Originarios En relación con la detección de sintomatología compatible con tuberculosis en población pediátrica, sírvase informar: a. Si durante los operativos sanitarios realizados se identificaron niñas y niños con signos clínicos compatibles con tuberculosis. b. Cantidad de casos detectados, discriminados por localidad y grupo etario. c. Qué acciones diagnósticas posteriores se realizaron (derivaciones, estudios complementarios, confirmación bacteriológica o por imágenes). d. Si los casos confirmados o sospechosos cuentan con seguimiento, tratamiento y control epidemiológico, conforme a los protocolos nacionales vigentes.

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la pregunta N° 1458 del presente Informe.

PREGUNTA N° 1460

Pueblos Originarios Teniendo en cuenta la existencia de una acción de amparo promovida por la Defensora General Adjunta del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, tendiente a garantizar la provisión oportuna, eficiente y adecuada de agua potable y alimentos a comunidades de pueblos originarios asentadas en la región del Impenetrable chaqueño a. Qué acciones de coordinación, asistencia directa o complementaria se encuentran actualmente en ejecución por parte del Ministerio de Capital Humano de la Nación, en el marco de dicho proceso judicial y de las obligaciones concurrentes del Estado Nacional. b. Qué convenios específicos se firmaron y ejecutaron con el gobierno de dicha jurisdicción, en relación a la situación específica de las comunidades en la región anteriormente mencionada.

RESPUESTA

El Ministerio del Interior Informa que, en el marco de la acción de amparo promovida por la Defensoría General de la Nación, el Ministerio de Capital Humano brinda contención alimentaria y social a familias en situación de vulnerabilidad social pertenecientes a comunidades originarias en la Provincia de Chaco, a través del financiamiento para la compra de módulos alimentarios y el desarrollo de acciones de acompañamiento y capacitación.

El objetivo es mejorar el acceso a la alimentación de familias y/o personas pertenecientes a pueblos originarios que se encuentran en situación de vulnerabilidad socioeconómica y nutricional.

Los destinatarios de este programa personas y/o familias pertenecientes a pueblos originarios, según los siguientes criterios de inclusión: familias originarias que tengan niños/as de 6 meses a 6 años, 11 meses y 29 días; familias con integrantes con discapacidad, sin límite de edad; adultos mayores de las comunidades igual o mayor a 60 años; mujeres embarazadas a partir del tercer mes; mujeres en período de lactancia hasta los 6 meses; familias vulnerables que debido a la emergencia social y alimentaria se hace necesario incluir como titulares de derecho en las distintas prestaciones según necesidad

o requerimiento, como también a miembros de comunidades criollas que habitan en zonas aledañas a las comunidades originarias en condiciones de alta vulnerabilidad social

En la provincia de Chaco se asisten a 4.566 familias pertenecientes a 3 grupos étnicos y 47 parajes del Impenetrable Chaqueño. Los destinatarios son aquellas familias en situación de extrema vulnerabilidad social que habitan en la zona del Impenetrable Chaqueño y se encuentran contempladas en el padrón de destinatarios confeccionado a partir de la manda jurisdiccional de la Corte Suprema de Justicia de la Nación. En los últimos 12 meses, en la Provincia de Chaco se realizaron 4 operativos en donde se entregaron 22.000 módulos alimentarios y 38.400 botellas de agua de 2,25 l. por operativo. En la Provincia de Chaco se ejecuta el operativo con la presencia de agentes del Ministerio de Desarrollo Humano de la Provincia del Chaco, y el apoyo logístico del Ejército Argentino (BAL Resistencia).

PREGUNTA N° 1461

Defensa Informe a qué situación o conflicto se ha referido el presidente de la Nación, en el marco de su disertación en la Universidad de Yeshiva, en la ciudad de Nueva York, en la que enunció: “Vamos a ganar la guerra” en marzo de 2026. Defensa Sírvase informar, además, si el Poder Ejecutivo Nacional considera la existencia de una situación de guerra o conflicto armado que involucre a la República Argentina o si el PEN prevé solicitar al Honorable Congreso de la Nación la autorización prevista en el artículo 75 inciso 25 de la Constitución Nacional. Además, informe toda otra información que considere pertinente para la adecuada comprensión institucional de dichas manifestaciones.

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 42 del presente informe.

PREGUNTA N° 1462

SEDRONAR - Prevención y asistencia de consumos problemáticos Línea 141, sírvase informar: ¿Cuántos llamados reciben mensual/anualmente? A donde se los deriva? Como es el circuito de derivación? SEDRONAR - Prevención y asistencia de consumos problemáticos ¿Cuál es el plan de prevención que se viene llevando adelante en los distintos ámbitos, por ejemplo, escolar, barrial, laboral, familiar, etc.? SEDRONAR - Prevención y asistencia de consumos problemáticos Respecto al Observatorio Argentino de Drogas (OAD) de SEDRONAR, sírvase informar: ¿Qué investigaciones y mediciones se están llevando adelante? ¿Y cuáles son los criterios que las definen? SEDRONAR - Prevención y asistencia de consumos problemáticos ¿De qué manera y bajo qué criterios profesionales la SEDRONAR está llevando adelante la asistencia de personas con problemáticas de consumo y/u otras patologías psiquiátricas? SEDRONAR - Prevención y asistencia de consumos problemáticos Cuántos y cuáles son las Casas de Atención y Acompañamiento Comunitario (CAAC's) que reciben aportes de la Sedronar Cuál es el monto asignado a cada CAAC y cuáles

son los criterios de asignación de cada partida. SEDRONAR - Prevención y asistencia de consumos problemáticos ¿Cuáles son las instituciones que reciben becas de tratamiento en el País? ¿Cuáles son los criterios para que reciban el monto asignado por SEDRONAR? ¿Cuál fue el último mes de pago de las becas de tratamiento? Informe a que comunidades se les adeuda y motivo de atraso del pago. SEDRONAR - Prevención y asistencia de consumos problemáticos Informe de los resultado detectados en el Sistema de Alerta Temprana (SAT) Informe cómo aborda el Sedronar cada alerta SEDRONAR - Prevención y asistencia de consumos problemáticos ¿Cuántos Centros de Atención Inmediata (CAI) funcionan en el país? ¿En qué localidades están establecidos? ¿Cuántas personas atiende y deriva mensual/ anual? SEDRONAR - Prevención y asistencia de consumos problemáticos ¿Cuantas personas derivó la SEDRONAR a las comunidades terapeuticas durante el 2025?

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que, desde la Dirección Nacional de Estadística y del Observatorio Argentino de Drogas, se recopilan, procesan y analizan las estadísticas relativas a los llamados recibidos a la Línea 141 de la Sedronar. Dichas estadísticas se publican semestralmente en: https://www.argentina.gob.ar/sedronar/investigacion-y-estadisticas/observatorio-argentino-de-drogas/estudios.

Durante el 2025, la línea 141 recibió 29.149 llamados. La distribución mensual, el tipo de llamadas, la procedencia, el perfil de las personas que se comunican, entre otra información de relevancia se encuentra detallada en los Boletines informativos semestrales publicados en la página del Observatorio Argentino de Drogas.

La Línea 141 facilita la derivación hacia los Centros de Atención Inmediata (CAI) para la evaluación interdisciplinaria, el acceso a instancias diagnósticas y, cuando corresponde, a becas asistenciales para tratamientos residencial y ambulatorio. Asimismo, articula con otros dispositivos de la red SEDRONAR —como los Dispositivos Territoriales en la Comunidad (DTC) y los Centros de Atención y Acompañamiento en la Comunidad (CAAC)— y con efectores de la red pública de salud, garantizando la continuidad del cuidado.

Respecto de la consulta sobre el plan de prevención que se viene llevando adelante en los distintos ámbitos, por ejemplo, escolar, barrial, laboral, familiar, puede encontrar la información en el siguiente enlace:Infografía DNEPIC.pdf

Por otra parte, y en relación a lo consultado, desde la Dirección Nacional de Estadística y del Observatorio Argentino de Drogas se están realizando las siguientes líneas de investigación en diversas fases de avance:

1. Análisis temáticos específicos (*Informe bebidas con alcohol y energizantes*; *Informe sobre sustancias fumadas* e *Informe sobre juegos de apuestas*) de los datos recolectados en el marco del *"Séptimo estudio nacional sobre consumo de sustancias psicoactivas en estudiantes de enseñanza secundaria. Argentina, 2025".* Este estudio, de representatividad nacional, relevó 118.060 estudiantes de 1.085 establecimientos de educación secundaria (públicos y privados) del país. El estudio sigue los lineamientos centrales del Sistema Interamericano de Datos Uniformes sobre Consumo de Drogas (SIDUC) de la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD) y de la Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (ONUDD), que definen una serie de protocolos de investigación para

realizar estudios epidemiológicos estandarizados en poblaciones tales como estudiantes de secundaria, estudiantes universitarios y población general. La aplicación de protocolos metodológicos consensuados a nivel regional permite asegurar la comparabilidad internacional de los resultados y fortalecer la calidad técnica de la información producida.

2. *"Estudio sobre consumos y prácticas de cuidado en población universitaria 2026"*. El estudio también sigue los lineamientos centrales del SIDUC, de la CICAD y de la ONUDD.

3. *"Mortalidad relacionada con el consumo de sustancias psicoactivas. Argentina, 2024"*. En función de la comparabilidad de los datos entre los países de nuestra región, este estudio recupera los desarrollos del trabajo de expertos de diferentes naciones de América Latina acompañados por el Observatorio Interamericano de Drogas de la CICAD-OEA y el Programa COPOLAD, sobre el Indicador de Mortalidad Relacionada al Consumo de Drogas (IMRCD). Se utilizan pautas y criterios consensuados que posibilitan evaluar comparativamente la situación de Argentina con respecto a otros países de nuestro continente.

4. *"Cobertura y accesibilidad de la Red Federal de dispositivos de asistencia de la Sedronar en el territorio nacional. Una mirada a través del análisis espacial"* (segunda parte). Para determinar la cobertura se utilizan polígonos de Thiessen (delimitan áreas de cobertura/influencia de cada dispositivo) y la medición de la accesibilidad se aborda con isócronas (considerando accesibilidad a pie).

5. *"Vapeadores y cigarrillos electrónicos: percepciones, representaciones y prácticas de consumo en población escolar de establecimientos de enseñanza secundaria"* (protocolo en fase de elaboración). Estudio con diseño cualitativo.

En el año 2026 se prevé la realización de una nueva edición del *Estudio Nacional sobre Consumo de Sustancias Psicoactivas en Población General*, cuyas dos últimas ediciones fueron en 2017 y 2022 (con y sin representatividad provincial, respectivamente).

En el portal del Observatorio Argentino de Drogas, dentro de la sección Estudios e Investigaciones, usted podrá encontrar las publicaciones organizadas por año, área de interés o palabras clave, así como también infografías sobre los estudios realizados.

En relación a la consulta sobre asistencia de personas con problemáticas de consumo y/u otras patologías psiquiátricas, se informa que desde la Sedronar, en su carácter de órgano rector en materia de reducción de la demanda de drogas, se impulsa un abordaje integral e integrado de los consumos problemáticos, orientado al fortalecimiento de las redes de cuidado y acompañamiento, y a la provisión de respuestas interdisciplinarias e intersectoriales. Este enfoque se implementa en articulación con organismos nacionales, provinciales y municipales, así como con organizaciones de la sociedad civil y del sector público y privado, conformando un sistema integral centrado en la autonomía y dignidad de las personas.

En este marco, la Red Sedronar cuenta con 802 dispositivos de abordaje integral y tratamiento, en articulación con organismos nacionales, provinciales y

municipales, privados y organizaciones de la sociedad civil. Esta red está conformada por:

Línea 141: ofrece atención telefónica gratuita las 24 hs, los 365 días del año, para el asesoramiento y/o derivación a espacios de atención y tratamiento, en articulación con la red de dispositivos de atención de los niveles nacional, provincial y municipal.

CAI - Centros de Asistencia Inmediata (11): Centros donde se brinda una primera escucha, orientación y, mediante una evaluación interdisciplinaria, se realizan las derivaciones pertinentes a dispositivos de atención y tratamiento.

DTC - Dispositivos de Tratamiento en la Comunidad (132): Centros de tratamiento y prevención que cuentan con equipos profesionales, co-gestionados con las jurisdicciones municipales y/o provinciales.

CAAC - Centros de Atención y Acompañamiento en la Comunidad (540): espacios de prevención y tratamiento integral de modalidad ambulatoria y/o residencial, co-gestionados con organizaciones de la sociedad civil, que garantizan la accesibilidad en los sectores de mayor vulnerabilidad social.

CCC - Centros Convivenciales en la Comunidad (62): son espacios de tratamiento integral, con modalidad exclusivamente residencial, que cuentan con equipos interdisciplinarios con inserción territorial, co-gestionados con organizaciones de la sociedad civil.

IC - Instituciones Conveniadas (57): Comunidades Terapéuticas del sector privado habilitadas por las autoridades sanitarias competentes, subsidiadas por Sedronar para tratamientos ambulatorios y/o residenciales a personas que no cuentan con cobertura médica.

Los Programas de atención bajo la ejecución de la Sedronar se encuentran destinados a personas con consumo problemático que requieran un abordaje específico. Estas personas pueden ingresar directamente en los dispositivos de abordaje integral comunitario apostados en el territorio, o bien a través de la derivación propiciada por los distintos Centros de Asistencia Inmediata (CAI).

Para mayor información sobre los criterios de admisión, derivación e internación de cada dispositivo, sírvase consultar la normativa que los regula:

- PROGRAMA DE SUBSIDIOS PARA EL ABORDAJE INTEGRAL DE PERSONAS CON CONSUMOS PROBLEMÁTICOS (BECAS IC): Resolución 71/23.
- PROGRAMA DE SUBSIDIOS A LAS CASAS DE ATENCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO COMUNITARIO - APROBACIÓN: Resolución 426/2021.
- PROGRAMA NACIONAL DE ACOMPAÑAMIENTO TERRITORIAL EN MATERIA DE DROGAS (DTC): Resolución 324/2020.
- PROGRAMA DE SUBSIDIOS A LAS CASAS COMUNITARIAS CONVIVENCIALES (CCC): Resolución 312/2020.

Respecto de su consulta por el Programa CAAC, se informa que el mismo cuenta con 540 Centros de Atención y Acompañamiento en la Comunidad. Puede acceder al listado de dispositivos a través del siguiente enlace:

- Detalle de Dispositivos - CAAC - Inf. 145 (Sedronar).xlsx

El siguiente cuadro muestra la evolución arancelaria del Programa CAAC. Refleja los meses en los que los aranceles fueron aumentados por resolución; los porcentajes entre paréntesis indican el incremento aplicado en cada oportunidad.

Evolución Arancelaria Programa CAACs - Inf. 145 (Sedronar)

	Julio 2023	Febrero 2024 (20%)	Abril 2024 %)	Junio 2024 %)	Septiembre 2024 (30%)	Noviembre 2025 (25%)
R MÓDULO COMPLEJIDAD	2.502.669	$3.003.203	$3.904.164	$4.684.997	$6.090.496	$7.613.120
NTERMEDIO MÓDULO	1.787.621	$2.145.145	$2.788.689	$3.346.427	$4.350.355	$5.437.944
MÓDULO BASE	1.072.577	$1.287.093	$1.673.221	$2.007.865	$2.610.255	$3.262.819
MÓDULO INICIAL	1.022.112	$1.226.534	$1.594.496	$1.913.395	$2.487.414	$3.109.268
Último tarifario vigente conforme a: IF-2025-127063775-APN-SSAYAMDM#MS						

Fuente: Elaboración propia - SEDRONAR. Abril de 2026

En el caso de los CAAC, el monto asignado no es único para todos los dispositivos, sino que depende del módulo prestacional reconocido a cada Centro dentro del programa de subsidios. A partir del 1° de noviembre de 2025, los valores vigentes son los siguientes: Módulo de Mayor Complejidad (MMC): $7.613.120,00; Módulo Intermedio (MINT): $5.437.944,00; Módulo Base (MB): $3.262.819,00; y Módulo Inicial (MI): $3.109.268,00.
En cuanto a los criterios de asignación, cada partida se determina según el nivel de complejidad prestacional del dispositivo, es decir, de acuerdo con el tipo de respuestas, capacidades de atención, intensidad de acompañamiento y alcance de las prestaciones que brinda cada CAAC dentro de la red comunitaria. Por lo tanto, el monto que recibe cada Centro se vincula con la categoría o módulo en que se encuentra encuadrado, conforme al régimen establecido por el programa vigente.
Para más información, usted puede consultar los siguientes enlaces:

- Monto asignado a cada CAAC, de acuerdo a cada categoría: Anexo 7519209_1 - Resolución 2926-2025 (Montos vigentes CAAC, 1ro. de noviembre 2025).pdf
- Criterios de asignación de cada partida: Anexo III - Resolución 426/2021 (CAACs).pdf

En relación a la consulta por las instituciones que reciben becas de tratamiento, puede encontrar el detalle en el siguiente enlace:
Detalle de Dispositivos - IC - Inf. 145 (Sedronar).xlsx

Con respecto a los criterios para que reciban el monto asignado por Sedronar, usted puede consultar los anexos correspondientes de la Resolución 71/2023 (Programa De Subsidios para el Abordaje Integral de Personas con Consumo Problemáticos).

En función de la nómina de Instituciones Conveniadas que brindaron servicios en el último mes, se informa que recibieron becas de tratamiento las siguientes:
Nazareth; Programa Despertares; Asoc. Centro Cristian; Fundación Renacer; Fundación Aylen; Asociación Los Naranjos; Programa Del Sol Aso; Asociación Civil Pro; Vínculo Centro Comun; A.C.I.A.R. Asoc. Cie; Asociación Civil Del Prado; El Palomar Asociación Civil; Fundación Reen; Fundación Candil; Asociación; Asociación Abitus; Valorarte Asociación Civil; Fund. San Mateo; A.C. Coincidencias; El Bohío; Ave María; Ananke Asoc. Civil; Otros Caminos; Fundación Araucaria; La Urdimbre; Asociación Civil Red De Apoyo; Fundación Creer Es Crear; Parali; Fundación Revivir; Fundación Nocka Munayki (Yo T); Fundación El Edén; Asociación Civil Modelo Minne; Coop. De Trabajo En Salud Ramón; Identidad Programa Minnesota; Alas De Libertad Asociación Ci; Fundación Santa Catalina Para; Sendero De Vida Ranelagh Uno; Fundación Valor Para Cambiar C; Asociación Civil Programa Asi; Fundación Quiero Vivir; Centro Configuraciones Srl; Ceteg S.A.S.; Y Asociación Nazareth.
Respecto de los criterios para recibir el monto asignado por Sedronar, la asignación no se realiza como una suma fija uniforme para todas las instituciones, sino que depende en primer lugar de la cantidad de personas atendidas en sus diferentes modalidades, y en segundo lugar según la modalidad prestacional efectivamente brindada y la categoría del dispositivo. El anexo vigente desde el 1 de noviembre de 2025 establece los valores de referencia por prestación, diferenciando entre dispositivos convivenciales, casas de día y consultorios externos.
En términos concretos, los criterios de asignación son los siguientes:
Categoría A: dispositivo convivencial con alto nivel de apoyo, para personas con diagnóstico psicopatológico y consumo problemático agudo que no pueden sostener tratamiento ambulatorio; monto: $36.450 por día.
Categoría B: dispositivo convivencial de medio nivel de apoyo, para personas con consumo problemático que no pueden sostener tratamiento ambulatorio por modalidad compulsiva de consumo y/o razones sociales o habitacionales; monto: $24.646 por día.
Categoría C: dispositivo convivencial de bajo nivel de apoyo, para personas en proceso de integración sociolaboral, con escasa o nula contención externa y dificultades habitacionales; monto: $20.056 por día.
Categoría D: casa de día, según intensidad de prestación: media jornada: $12.064 por día / jornada completa: $16.432 por día.
Categoría E: consultorios externos, para atención de 3 a 5 horas semanales; monto: $4.782 por hora de prestación por día hábil.
Por lo tanto, el monto que percibe cada institución depende de su tipo de dispositivo, categoría asignada, modalidad de atención y cantidad de prestaciones efectivamente reconocidas por Sedronar, conforme al régimen del Programa de Subsidios para el Abordaje Integral de Personas con Consumos Problemáticos.
El último mes abonado es enero de 2026, pago que se ejecutó en la primera semana de abril del corriente. Como se mencionó en otras respuestas no hay motivos específicos de la demora.
En relación a la consulta por el Sistema de Alerta Temprana sobre Sustancias Psicoactivas (SAT) se informa que:
El mismo tiene por objetivo general recopilar, producir, sistematizar y comunicar información confiable sobre nuevas sustancias psicoactivas, drogas emergentes,

y nuevas modalidades y/o prácticas de consumo y comercialización. La finalidad es la detección oportuna de nuevas amenazas para la salud y seguridad ciudadana por la irrupción de los fenómenos mencionados en el territorio nacional.

El SAT recibe la notificación sobre un presunto evento de interés a partir de un formulario a completar disponible en la página del SAT: https://www.argentina.gob.ar/sat/informar. La información recibida es preliminarmente evaluada por el equipo de gestión del SAT -técnicos de la Subsecretaría de Lucha contra el Narcotráfico perteneciente a la Secretaría de Lucha contra el Narcotráfico y la Criminalidad Organizada (Ministerio de Seguridad Nacional) y de la Subsecretaría de Prevención, Investigación y Estadísticas en Materia de Drogas de la Nación (Sedronar, Ministerio de Salud)- quienes en caso de corresponder tramitan la elaboración de un informe técnico que es discutido en el marco de una convocatoria a reunión del Comité Técnico del SAT. A partir de la votación de cada organismo integrante del citado Comité se define si el evento tratado constituye (o no) una alerta y de qué tipo, así como las estrategias y comunicaciones complementarias a encaminar según corresponda en cada caso. El informe de alerta, para su publicación, es confeccionado desde la Dirección Nacional de Estadística y del Observatorio Argentino de Drogas de Sedronar, con el aporte y revisión técnica de la Subsecretaría de Lucha contra el Narcotráfico (Ministerio de Seguridad Nacional) y expertos de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC).

Los insumos generados a partir de las alertas emitidas por el SAT contribuyeron de manera directa en la actualización del Anexo I del decreto 560/2024 del régimen de estupefacientes, mediante los Decretos N° 635/2024, 1130/2024 y 122/2026, alcanzando un total de 886 sustancias actualmente fiscalizadas.

En el marco del funcionamiento del SAT se ha consolidado un sistema de comunicación fluido y sostenido entre los laboratorios (en particular, pertenecientes a Fuerzas federales, provinciales y Ministerios Públicos Fiscales) que reportan eventos de interés; en su mayoría, integrantes de la Red Federal de Laboratorios Antidrogas, creada por el Ministerio de Seguridad Nacional mediante Resolución N° 307/2024. Este esquema ha favorecido una mayor adhesión de los laboratorios al SAT, incrementando el reporte de nuevas sustancias psicoactivas (NSP), así como la detección de nuevas modalidades y formas de presentación de sustancias. Toda esta información, que incluye: caracterización química de las sustancias; propiedades farmacológicas y farmacocinéticas; efectos adversos; potenciales riesgos y daños; entre otras, es de sumo interés para la definición de políticas de prevención y atención por consumo de sustancias psicoactivas de baja prevalencia.

Las publicaciones de las alertas se encuentran disponibles en la página del SAT: https://www.argentina.gob.ar/sat/alertas.

El detalle sobre la labor anual del SAT en el 2024 y en el 2025 se encuentra en informes públicos disponibles en: https://www.argentina.gob.ar/sat/publicaciones.

Sedronar cuenta con 11 Centros de Atención Inmediata (CAI) en todo el país. Para conocer su localización, usted puede consultar el siguiente listado:

Detalle de Dispositivos - CAI - Inf. 145 (Sedronar).xlsx

Durante el año 2025 se atendió un promedio de 1.260 pacientes mensuales en todos los centros CAI del país, con un total anual de 15.043 pacientes. La

totalidad de estos consultantes iniciaron el circuito asistencial de derivación a CT o centros alternativos, según sea el caso.
Por último, y en relación a la última consulta, en 2025 se derivaron a Comunidades Terapéuticas 4.124 pacientes, 2.050 a tratamientos residenciales y 2.074 a tratamientos ambulatorios.

PREGUNTA N° 1463

Infraestructura. Rutas Nacionales RN N° 3, RN N° 40, RN N° 281, RN N° 288 y RN N° 293 Estado actual de dichas rutas (pavimento o ripio), puentes, zonas de camino y fajas de dominio público. Infraestructura. Rutas Nacionales RN N° 3, RN N° 40, RN N° 281, RN N° 288 y RN N° 293 Detalles sobre mantenimiento preventivo y correctivo planificado para el presente año o realizado entre los años 2024 a la actualidad. Infraestructura. Rutas Nacionales RN N° 3, RN N° 40, RN N° 281, RN N° 288 y RN N° 293 Situación de obras contratadas o licitaciones destinadas a su conservación. Infraestructura. Rutas Nacionales RN N° 3, RN N° 40, RN N° 281, RN N° 288 y RN N° 293 Recursos asignados al mantenimiento vial y su uso. Especifique las tareas de prevencion a realizarse ante la llegada de las condiciones climáticas desfavorables propias del invierno (hielo, nieve, etc.). Infraestructura. Rutas Nacionales RN N° 3, RN N° 40, RN N° 281, RN N° 288 y RN N° 293 Campañas de prevención y difusión sobre las precauciones necesarias para los automovilistas y choferes profesionales de traslados de pasajeros o mercaderías.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que las campañas de seguridad vial para conductores —ya sean particulares o profesionales— deben ser directas, visuales y segmentadas según el riesgo específico de cada grupo. El objetivo no es solo informar sino cambiar hábitos arraigados. En esa línea, se trabajó junto a Jefatura de Gabinete una Campaña de Concientización para la temporada de verano que abarcó los siguientes ejes para reducir la siniestralidad: alcohol al volante, el exceso de velocidad, el uso del cinturón de seguridad y del casco, y el uso del celular al conducir.

“Buen Viaje” es una campaña de concientización impulsada por la Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV) con el fin de promover la seguridad durante los traslados/recorridos en vacaciones de verano en todo el territorio nacional.

La campaña consistió en la promoción de piezas de difusión, gráficas y animaciones, para RRSS (Instagram, X, Facebook y YouTube), y a través del mailing, con un alcance promedio de 3.000.000 de usuarios. Las piezas también se difundieron por totems y pantallas de las estaciones de trenes de todas las líneas del AMBA, aeropuertos de todo el país y micros de larga distancia de la empresa Flechabus.

Por otro lado, se indica lo siguiente:

RUTA NACIONAL N° 3: LTE.CHUBUT (Km. 1855,91) – LTE CHILE (Km. 2674): Long. Aprox. De 818 Km. Tramo asfaltado, estado regular a malo con numerosos baches, ahuellamientos considerables, fisuras y/o grietas, escasa demarcación horizontal. Sectores con ripio que precisan mantenimiento constante.

RUTA NACIONAL N° 40: Cabo Vírgenes (Km 0,00) - LTE.CHUBUT (Km. 1324) – Long. Aprox. 1324, de los cuales 320 Km de ripio. Tramo asfaltado, de regular a malo con numerosos baches, ahuellamientos considerables, fisuras y/o grietas, escasa a nula demarcación horizontal.

RUTA NACIONAL N° 281: PUERTO DESEADO (KM 0,00) – EMPALME RN 3 (Km. 126) – Long. Aprox. 126. Tramo asfaltado, estado regular- bueno con baches y fisuras.

RUTA NACIONAL N° 288: PUERTO PUNTA QUILLA (Km 0,00) – TRES LAGOS (KM 260,00) – Long. Aprox. 260, donde los últimos 130 Km son de ripio. Tramo asfaltado, estado regular- bueno con baches y fisuras; por su parte el tramo enripiado cuenta con sectores enripiados y los últimos 70 Km se circula por una huella.

RUTA NACIONAL N° 293: EMPALME RN 40 (Km 0,00) – LÍMITE con CHILE (Km 10,00) – Long. Aprox. 10,00, todo el tramo de ripio, con sectores bastante inestables, con ahuellamientos.

PUENTES

RN 3- Km 2374 (Cmte Luis Piedra Buena)- Actualmente se desarrolla servicio de reparación de brazo largo con reparación superficial de losa de tablero e izaje de vigas, reparación de barandas y reemplazo de juntas tipo peine entre otras tareas- 1° etapa.

RN 40- Km 624 Puente Biggieri (a 40Km de El Calafate)- Requiere efectuarse estudio geotécnico por inestabilidad de pila central (N° 2), protección de márgenes y reencauzamiento de cauce con disipador de energía.

-Detalles sobre mantenimiento preventivo y correctivo planificado para el presente año o realizado entre los años 2024 a la actualidad:

Continuidad del Convenio Interadministrativo (abr. 26 - abr. 27) llevado adelante con la Administración General de Vialidad Provincial (AGVP) por un monto aprox. de $ 21.300 Millones a desarrollarse en un periodo de 12 meses corridos y contempla tareas como:

a) Conservación de calzada.

b) Conservación de banquinas y zona marginal de camino.

c) Conservación de estructuras menores.

d) Reposición y/o colocación de elementos varios.

e) Mantenimiento de condiciones de seguridad.

f) Mantenimiento en época invernal.

Servicio de reparación del puente sobre el Rio Santa Cruz (1° etapa- brazo largo) con un presupuesto de 4,6 Millones de Dólares a desarrollarse en un año e incluye tareas como reparación superficial y en espesor completo de losa de tablero, desagües. reconstrucción de barandas, recambio de juntas peine, entre otras.

Por otra parte, el Convenio Interadministrativo 2025-2026 cuenta con una partida de 13.500 millones de pesos, de los cuales se han ejecutado 9.200 millones de pesos.

En lo que refiere a los recursos asignados al mantenimiento vial y su uso, se detallan las tareas de prevención a realizarse ante la llegada de las condiciones climáticas desfavorables propias del invierno (hielo, nieve, etc.):

Reacondicionamiento de equipos, acopio de insumos (sal), planificación, asignación de recursos humanos y equipos, aviso a diferentes organismos para determinar protocolo de acción ante eventos extraordinarios entre otros.

Los recursos destinados al mantenimiento vial comprenden:

Recursos humanos: personal técnico y operativo.

Equipamiento: motoniveladoras, camiones saleros, barrenieves, regadores, cargadoras frontales y equipos de señalización.

Insumos: sal, soluciones salinas y fundentes químicos para el tratamiento de hielo y nieve.

Tareas de prevención ante condiciones climáticas invernales:

Elaboración y ejecución del Plan Integral de Mantenimiento Invernal (PIMI).

Distribución preventiva de sal en sectores críticos.

Despeje de nieve con equipos barrenieves.

Monitoreo permanente de las condiciones meteorológicas.

Coordinación con organismos provinciales, fuerzas de seguridad y servicios de emergencia.

Las campañas de prevención y difusión se generan desde la Sugerencia de Comunicación, comprenden información de utilidad para los usuarios de las rutas nacionales, a considerar durante, antes y después de un viaje.

La información se brinda a través de la Sección Prensa del Distrito, mediante los canales oficiales de comunicación de Vialidad Nacional.

- Instructivos sobre uso y colocación de cadenas para nieve. Videos, afiches y folletería.
- Consejos para circular ante condiciones meteorológicas adversas: agua acumulada, circulación nocturna, presencia de niebla, nieve o hielo, ráfagas o vientos fuertes.
- ¿Qué es el aquaplaning? ¿Cómo prevenirlo? ¿Qué hacer en estos casos?

Información diaria de estado de rutas, mediante página web, promoción de acceso a través de código QR, canal de WhatsApp, medios de comunicación.

Elaboración de flash informativo y comunicado de prensa informando sobre transitabilidad y estado de obras.

Campañas de prevención mediante entrega de folletería informativa en balanzas, pasos fronterizos, estaciones de servicios, destacamentos policiales, entre otros.

PREGUNTA N° 1464

Seguridad - Comisión Nacional de Refugiados Fundamentos jurídicos y fácticos considerados por la Comisión Nacional de Refugiados (CONARE) para el otorgamiento del estatus de refugiado al ciudadano brasilero Joel Borges Correa según Expte. 890607/2024. Teniendo en cuenta que dicho ciudadano fue condenado por el Tribunal Supremo de Justicia de Brasil a 30 años y 6 meses de prisión por los delitos de atentado al orden democrático, asociación criminal y daños al patrimonio público.

RESPUESTA

El Ministerio de Seguridad Nacional informa que las decisiones adoptadas por la CONARE (Comisión Nacional para los Refugiados) en el marco de la Ley N° 26.165, se basan en las definiciones de persona refugiada contenidas en el artículo 4° (incisos “a” y “b”) de la mencionada norma.

Respecto de casos individuales, los fundamentos para otorgar o denegar estatuto de refugiado son confidenciales. En ese sentido, el artículo 48 de la mencionada norma establece que “*toda la información relacionada con la solicitud de la condición de refugiado tendrá carácter estrictamente confidencial”.*

En el mismo sentido, el Reglamento de la Ley N° 26.165 (aprobado por Decreto 646/2025), establece que *“la confidencialidad deberá respetarse desde el primer momento del registro de la información y durante todas las etapas del procedimiento, y la obligación será extensiva a las personas o instituciones que participen directa o indirectamente del mismo, con inclusión de las intervenciones para la búsqueda de soluciones duraderas”.*

PREGUNTA N° 1465

Edad de punibilidad y sistema penal juvenil ¿Qué estimaciones realizó el Poder Ejecutivo sobre el incremento de la población alcanzada por el sistema penal juvenil a partir de la reciente reforma que reduce la edad de punibilidad? Edad de punibilidad y sistema penal juvenil ¿Qué mecanismos de asistencia financiera o técnica se han previsto para las provincias, en tanto responsables de la administración de la justicia penal, las policías y los dispositivos de encierro? Edad de punibilidad y sistema penal juvenil ¿Qué plan de infraestructura se proyecta para atender el eventual aumento de la población juvenil en conflicto con la ley penal?

RESPUESTA

El Ministerio de Justicia informa que, el Poder Ejecutivo Nacional ha realizado estimaciones preliminares respecto del universo de población que podría resultar alcanzado por el sistema penal juvenil a partir de la modificación en la edad de

punibilidad, tomando como base la información estadística disponible y los antecedentes administrativos relevados.

En ese marco, y en línea con lo oportunamente informado, se ha considerado que el impacto de la reforma se traduciría en un incremento acotado y progresivo de los casos. En particular, a partir de los datos existentes, se ha estimado que el universo potencial en el ámbito de la justicia nacional podría situarse en torno a los 300 casos anuales, mientras que en la justicia federal se proyecta un volumen aproximado de 179 casos al año, en función de la participación relativa de personas menores de edad en el total de sentencias condenatorias, que se ubica en torno al 2,99%.

Dicha estimación se sustenta en la información provista por el Registro Nacional de Reincidencia, a partir del relevamiento de sentencias condenatorias a nivel nacional, lo que permite contar con una base empírica para proyectar el impacto inicial de la reforma.

Estas proyecciones han servido como referencia para dimensionar las necesidades operativas iniciales del sistema, tanto en términos de recursos humanos especializados como de dispositivos de intervención socioeducativa, en una lógica de implementación gradual que permita absorber la demanda prevista sin generar tensiones estructurales.

La implementación del régimen penal juvenil tendrá los siguientes ejes:

Elaboración de estadísticas sobre la cuestión de la criminalidad en menores.

Elaboración de un Programa Nacional de Implementación del Régimen Penal Juvenil.

Capacitación

“Caja de Herramientas” por jurisdicción

Registro Supervisores modelo

Estadísticas y monitoreo.

c. Coordinación con las jurisdicciones provinciales y con la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a fin de acompañar en el desarrollo de herramientas a los principios establecidos en la nueva ley.

Asimismo, el Ministerio continuará monitoreando la evolución de los casos durante la implementación del régimen, no sólo para ajustar las estimaciones en función de la evidencia empírica que se vaya consolidando, sino también para adecuar progresivamente las herramientas institucionales, presupuestarias y de cooperación federal que resulten necesarias para su correcta aplicación.

El Ministerio de Justicia informa que el Poder Ejecutivo profundizará los mecanismos de cooperación con las provincias, a través de herramientas de asistencia técnica y acompañamiento institucional.

PREGUNTA N° 1466

Reformas en la Policía Federal Argentina ¿Cuáles fueron los objetivos operativos concretos de las reformas implementadas en la Policía Federal Argentina durante la actual gestión? Reformas en la Policía Federal Argentina ¿Qué indicadores de desempeño utiliza el Ministerio de Seguridad para evaluar los resultados de dichas reformas? Reformas en la Policía Federal Argentina En particular, ¿qué resultados pueden exhibirse en materia de investigaciones complejas desarticulación de organizaciones criminales y narcotráfico? Reformas en la Policía Federal Argentina ¿Cómo se articula la denominada “carrera de investigador” con el funcionamiento del sistema judicial federal y el Ministerio Público Fiscal? Reformas en la Policía Federal Argentina ¿Qué evaluación realiza el Poder Ejecutivo sobre el impacto de estas reformas en la capacidad investigativa real del Estado nacional?

RESPUESTA

El Ministerio de Seguridad Nacional informa que, respecto a los resultados en materia de investigaciones complejas y desarticulación de organizaciones criminales y narcotráfico, no se pueden corroborar por quedar sujetos a lo resuelto en el ámbito judicial.

En cuanto a los procedimientos, puede informarse el siguiente desglose:

Año	Procedimientos
2025	1.854
2026	720

Fuente: elaboración propia Ministerio de Seguridad Nacional. Año 2026.

En cuanto a la Carrera de “Investigador del Delito" para profesionales se encuentra en plena etapa de formación habiéndose incorporado recientemente la primera promoción. En dicho espacio formativo, se encuentran integradas las “Diplomatura Universitaria en Investigación Criminal” y un “Curso de Formación Inicial para Oficiales” con una duración de 9 meses cuyo diseño curricular combina aspectos teórico-prácticos para dar respuesta a las exigencias de la criminalidad contemporánea, adecuándose a la normativa vigente del Sistema Argentino de Créditos Académicos Universitarios (SACAU)”.

Este programa constituye el primer eslabón de un sistema de formación continua que permitirá a los egresados acceder posteriormente a los ciclos de complementación curricular de Posgrado que ofrecerá el Instituto Universitario de la Policía Federal Argentina. Así también los ingresantes que acrediten la carrera con el título de una tecnicatura universitaria podrán acceder a los ciclos de complementación que ofrece la Unidad Académica de Formación de Grado de la mentada casa de altos estudios. Esta articulación garantiza el desarrollo profesional permanente del personal, alineado con las mejores prácticas internacionales en materia de formación policial, siguiendo el modelo de instituciones de referencia como el Federal Bureau of Investigation de Estados Unidos, donde la formación universitaria constituye un requisito fundamental.

El investigador del delito estará formado para:

- Investigar delitos de competencia federal.
- Colaborar en el diseño de herramientas y mecanismos de prevención de la criminalidad a partir del campo de estudio conocido como análisis del delito.
- Conducir equipos de investigación policial en colaboración con el Ministerio Público Fiscal o Autoridades Judiciales. Elaborar y desarrollar hipótesis investigativas a partir del análisis criminal.
- Emplear las herramientas informáticas que se utilizan en la investigación criminal
- Desarollar las tareas específicas en su función de Policía de Seguridad y Policía Judicial con un profundo conocimiento de las particularidades del delito complejo a partir de su análisis.

  Por lo tanto, estará formado en:

- Respeto por la democracia, el estado de derecho y los principios jurídicos fundamentales, el pleno goce de las libertades individuales, derechos de las personas y el respeto de los derechos humanos.
- Especificidades de la investigación criminal y su relación con las ciencias que la auxilian.
- Problemáticas de la seguridad ciudadana y en las que emergen del incremento del delito complejo transnacional.
- Conducción de equipos de investigación compuestos por funcionarios policiales.
- Construcción participativa de equipos de trabajo multiagencial que permitan optimizar el capital humano y material con que cuenta el Estado Nacional para la función específica.
- Atención, moderación y resolución de conflictos que surgen a partir de la investigación en el ámbito comunitario.
- Marco normativo que regula la investigación, el análisis y prevención del delito a nivel federal.
- Manejo de las herramientas informáticas básicas utilizadas en la investigación criminal.

Esta carrera no supone la creación de una articulación procesal inédita o ajena a las previsiones del Código Procesal Penal Federal, sino que profundiza en el mismo.

La reforma propuesta se centra en la optimización cualitativa del auxilio a la justicia: al dotar al sistema de oficiales con formación de posgrado y capacidades analíticas avanzadas, se garantiza una transición más eficiente hacia el sistema acusatorio. De este modo, la articulación con el Ministerio Público Fiscal y el Poder Judicial se fortalece mediante una mayor profesionalización técnica, permitiendo que la dirección funcional ejercida por los magistrados cuente con equipos de investigación capaces de producir evidencia de alta complejidad, fundamental para el abordaje de la criminalidad organizada y transnacional.

PREGUNTA N° 1467

Reformas en inteligencia ¿Piensa el poder ejecutivo proponer una nueva ley de inteligencia para sanear la reforma regular de la ley por decreto? Reformas en inteligencia ¿Cómo se han modificado los mecanismos de control institucional y parlamentario sobre los organismos de inteligencia? Reformas en inteligencia ¿Qué medidas se adoptaron para garantizar que no se realicen tareas de inteligencia sobre actores políticos, sociales o sindicales? Reformas en inteligencia ¿Qué resultados verificables puede mostrar el Poder Ejecutivo en términos de mejora en la producción de inteligencia criminal? Reformas en inteligencia ¿Cómo se articula actualmente el sistema de inteligencia con la investigación criminal y la persecución penal estratégica?

RESPUESTA

La Secretaría de Inteligencia de Estado informa que es intención del Poder Ejecutivo Nacional tratar durante este año parlamentario una nueva Ley de Inteligencia Nacional.

En relación al resto de información que usted solicita, puede consultarla en las respuestas a las preguntas N° 1857, 59 y 931 del presente Informe.

Por su parte, el Ministerio de Seguridad Nacional informa que se eliminó la superposición de funciones que paralizaba el sistema.
Antes del DNU 941/25, la Agencia de Seguridad Nacional producía inteligencia sobre criminalidad organizada trasnacional, narcotráfico y proliferación armamentística en paralelo con la DNIC y con el recién creado Departamento Federal de Investigaciones de la PFA. Esa duplicación era un obstáculo operativo que generaba competencia entre organismos, fragmentación de información y dilución de responsabilidades.
El Decreto de Necesidad y Urgencia 941 resuelve eso, deja la producción de inteligencia criminal en cabeza exclusiva de la DNIC. Hay un responsable claro. Eso es un resultado verificable.
Asimismo, la creación de la Comunidad de Inteligencia Nacional y la Comunidad Informativa Nacional.
Desde la sanción de la Ley 25.520 en el año 2001, no se habían adoptado medidas efectivas para facilitar el intercambio de información entre el Sistema de Inteligencia Nacional y los órganos de la Administración Pública Nacional. La CITN y la CIFN son la respuesta institucional a ese diagnóstico. Integran en un ámbito permanente a las fuerzas de seguridad federales, la UIF, RENAPER, Migraciones, la DGA-ARCA y otros organismos con información crítica para la producción de inteligencia criminal. Por primera vez, la DNIC puede acceder de manera institucionalizada y trazable a información que antes requería gestiones caso por caso, sin garantías de respuesta. Eso es un resultado verificable.
También se logró el fortalecimiento de la DNIC como nodo articulador del subsistema de inteligencia criminal.
Una lectura armónica del DNU con la Ley 24.059 confirma que la coordinación funcional de la inteligencia criminal para fines de seguridad interior permanece en cabeza de la DNIC, conforme al artículo 16 de esa ley. La integración de las

áreas de inteligencia criminal de las fuerzas policiales y de seguridad federales a la CITN no altera esa conducción: la orienta hacia la interoperabilidad y el intercambio seguro, con la DNIC como nodo de referencia. El DNU no dispersa la función: la consolida.

Se incorporó la introducción de estándares de auditoría y medición del desempeño.

La Inspectoría General de Inteligencia asume la función de definir estándares e indicadores de medición del desempeño, la economía de recursos, la eficacia y la integración funcional del Sistema de Inteligencia Nacional. Es el primer mecanismo institucional explícito de evaluación interna del sistema. Que el sistema se audite a sí mismo con criterios objetivos y predefinidos es, precisamente, la condición de posibilidad para que en el futuro haya resultados verificables que puedan comunicarse dentro de los límites que la reserva permite.

También se agregó el control presupuestario como mecanismo de trazabilidad.

El artículo 7 bis reformado asigna a la SIDE la aprobación del proyecto presupuestario de la DNIC y el seguimiento periódico de las partidas destinadas a inteligencia. Eso puede resultar un mecanismo de consistencia y trazabilidad que hace posible evaluar si los recursos se aplican efectivamente a las prioridades estratégicas definidas. La Comisión Bicameral de Inteligencia, que ejerce el control parlamentario del sistema, tiene en ese mecanismo un insumo concreto de supervisión.

En el plano operativo, la reserva no es opacidad sino condición estructural de eficacia: el artículo 2 bis incorporado por el DNU 941/2025 a la Ley 25.520 consagra el carácter encubierto de todas las actividades de inteligencia nacional precisamente porque la publicidad de resultados comprometería fuentes, métodos y líneas de investigación activas, neutralizando el valor de la producción.

En el plano institucional, el decreto genera condiciones objetivas y verificables de mejora sistémica: asigna competencias sin superposición quedando la inteligencia criminal en cabeza de la DNIC, crea ámbitos permanentes de integración informativa mediante la CITN y la CIFN, e introduce mecanismos explícitos de auditoría de desempeño y trazabilidad presupuestaria a través de la IGI y del artículo 7 bis reformado.

En resumen, la mejora en la producción de inteligencia criminal se verifica al observar el funcionamiento óptimo de cada organismo de inteligencia, sin que exista superposición de funciones entre los mismos, lo cual agiliza el desarrollo y cumplimiento de sus tareas y objetivos; asimismo, se advierte que se ha logrado que exista un acceso institucionalizado y trazable a la información, mediante la reorganización y el robustecimiento de la cooperación interagencial.

Todo ello mediante la aprobación del Decreto de Necesidad y Urgencia 941/25, el cual, a partir de la reforma introducida, establece que la “inteligencia criminal” queda exclusivamente bajo la órbita de la Dirección Nacional de Inteligencia Criminal.

Se organizaron, agilizaron y fortalecieron los canales y medios de acceso a la información, situación que favoreció tanto la transparencia como la fluidez en las comunicaciones, redundando en celeridad en el acceso a información relevante, aspecto fundamental para la producción de inteligencia pertinente y oportuna a los fines de la identificación y prevención de amenazas.

Por otra parte, conforme el artículo 4 bis de la Ley N°25.520 y sus modificatorias, cuando en el marco de sus actividades los órganos u organismos de inteligencia obtengan información que resulte de interés para las investigaciones judiciales o criminales y/o se detecten líneas de investigación nuevas a partir de las existentes podrán informar la misma a los órganos competentes, preservando las fuentes y los métodos, absteniéndose de desarrollar tareas de investigación criminal o judicial; excepcionalmente, y de manera fundada, el órgano judicial competente podrá requerir el auxilio de los órganos u organismos de inteligencia en las tareas de su especialidad.
Estas prerrogativas permiten la conjunción entre la investigación criminal y la persecución penal estratégica; así se observa en la práctica la aplicación de distintas leyes implementadas en los últimos tiempos, como por ejemplo, la Ley N° 27.786 de Organizaciones Criminales llamada “Ley Antimafia”, que hicieron posible llevar adelante ambas actividades como complementarias; la inteligencia criminal provee un marco analítico general que guía a las investigaciones individuales y las hace más eficientes.

PREGUNTA N° 1468

Sistema penitenciario ¿Cuál es el estado actual del sistema penitenciario en términos de capacidad y sobrepoblación? Sistema penitenciario ¿Qué plan de ampliación o mejora de infraestructura se encuentra en ejecución o proyectado? Seguridad y federalismo ¿Cuál es la estrategia nacional de seguridad en relación con las provincias y los gobiernos locales? Seguridad y federalismo ¿Qué criterios objetivos se utilizan para decidir el despliegue de fuerzas federales en los distintos territorios? Seguridad y federalismo ¿Cómo se evalúa el impacto de ese despliegue en la reducción de delitos?

RESPUESTA

El Ministerio de Seguridad Nacional informa que la capacidad operativa utilizable establecida según lo dispuesto en la Resolución Ministerial de Condiciones de Habitabilidad del 29 de junio de 2021 (RESOL-2021-517-APN-MJ) es de 10.932 plazas.

Durante esta gestión se amplió la capacidad operativa ya que el 20 de diciembre de 2024 fue inaugurada la Cárcel Federal de Coronda “Dr. Eusebio Gómez” (Unidad N° 36) y el 22 de abril de 2025 se dispuso la habilitación de la Unidad Residencial IV del Complejo Penitenciario Federal V de Senillosa.

Al día 9 de abril de 2026, el SPF aloja a 12.255 personas privadas de la libertad.

El Ministerio de Seguridad Nacional informa que la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Economía reinició la ejecución de la construcción del “Complejo Federal de Condenados de Agote – Mercedes – Provincia de Buenos Aires” que se encontraba paralizada al inicio de esta gestión. El avance de la obra alcanza el 72,37%.

También, se celebró un acta de entendimiento con el Ministerio de Seguridad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que prevé:

- La entrega en el primer cuatrimestre del presente año 2026 del nuevo Complejo Penitenciario Federal de Marcos Paz, con capacidad para 2240 plazas de alojamiento, en cumplimiento del Convenio CONVE-2018-10825744-APN-DDMIP#MJ, cuya entregada estaba prevista para el mes de diciembre del año 2020.
- La construcción de infraestructura penitenciaria con una capacidad de 400 plazas de alojamiento en la Unidad N° 19 y en el Complejo Penitenciario Federal IV, para ser utilizados por personas detenidas que ingresen al SPF desde dependencias de la Policía de la Ciudad.

PREGUNTA N° 1469

Producción de información criminal ¿Qué sistema nacional de producción y análisis de información criminal se encuentra actualmente en funcionamiento? Producción de información criminal ¿Cuál ha sido la evolución reciente de los principales delitos, en particular: homicidios, robos, delitos vinculados al crimen organizado? Producción de información criminal ¿Qué indicadores oficiales de criminalidad se publicarán y con qué periodicidad? Normativa y reformas en seguridad ¿Qué evaluación realiza sobre el impacto concreto de las reformas legales impulsadas por el Poder Ejecutivo? Normativa y reformas en seguridad ¿Qué nuevas reformas se encuentran en agenda?

RESPUESTA

El Ministerio de Seguridad Nacional informa que el sistema de producción y análisis de información criminal es el Sistema Nacional de Información Criminal (SNIC).

El SNIC es un sistema de recolección y consolidación de datos para el análisis de información estadística criminal en la Argentina, que tiene como objeto brindar información sobre hechos presuntamente delictuosos registrados por las fuerzas policiales provinciales , fuerzas federales de seguridad y otras entidades oficiales de recepción de denuncias, en todo el ámbito del territorio de la República Argentina.

Este sistema se compone de un total de cinco módulos:

El módulo de SNIC-Total de hechos delictuosos releva información agregada sobre 66 tipos delictuales, tomando en consideración los establecidos por el Código Penal de la Nación y por Leyes Especiales.

Los Sistemas de Alerta Temprana (SAT) son otros componentes del Sistema Nacional de Información Criminal que relevan información más detallada sobre ciertos tipos de delitos.

-El módulo SAT Delitos contra la Propiedad (SAT Propiedad) releva información de algunos delitos contra la propiedad ocurridos en todo el territorio de la República Argentina a partir de distintas variables que permiten conocer las características de los hechos y los presuntos victimarios.

-El módulo SAT Homicidios Dolosos aporta información cuantitativa y cualitativa originada en el relevamiento del delito de Homicidios Dolosos (a nivel microdato) ocurridos en todo el territorio de la República Argentina estructurados a partir de distintas variables que permiten conocer las características de los hechos, las víctimas y los presuntos victimarios.

-El módulo SAT Muertes en Accidentes Viales captura los hechos que hayan tenido como consecuencia víctimas fatales en accidentes viales o hechos de tránsito en todo el territorio de la República Argentina. Es decir, se incluyen los incidentes viales con resultado de muerte de una o varias personas.

-El módulo SAT Suicidios releva -a nivel de microdato- información sobre suicidios consumados en la República Argentina, con datos sobre contexto, personas involucradas y modalidades utilizadas.

La información se encuentra disponible por cantidad de hechos, víctimas, tasas cada 100 mil habitantes, sexo, género y tipo de denuncia, según corresponda, y puede encontrarse junto con un análisis de la evolución de cada delito relevado por el sistema, en el siguiente link:

https://www.argentina.gob.ar/seguridad/estadisticascriminales/informes

Además se puede acceder a las bases de datos en el micrositio de Estadísticas Criminales en Argentina.gob.ar:

https://www.argentina.gob.ar/seguridad/estadisticascriminales/bases-de-datos.

Vale señalar que, si bien la frecuencia de publicación de la información es anual, la misma se encuentra presentada con carácter mensual en el caso del SNIC y del SAT Propiedad y con carácter diario para los SATs Homicidios Dolosos, Muertes Viales y Suicidios.

La nómina de código delictuales comprendidos en el SNIC es:

Código Delictual SNIC	Descripción
1	Homicidios dolosos
2	Homicidios dolosos en grado de tentativa
3	Muertes en Accidentes Viales
4	Homicidios culposos por otros hechos
5	Lesiones dolosas
6	Lesiones culposas en Accidentes Viales
7	Lesiones culposas por otros hechos
8	Otros delitos contra las personas
9	Delitos contra el honor
10	Violaciones
11	**Otros delitos contra la integridad sexual (total agrupado)**
11_1	Tentativa de abuso sexual con acceso carnal
11_2	Abuso sexual simple
11_3	Abuso sexual agravado
11_4	Ciberdelitos sexuales vinculados a menores
11_5	Otros delitos contra la integridad sexual
12	Delitos contra el estado civil
13	Amenazas
14	**Otros delitos contra la libertad (total agrupado)**
14_1	Trata de personas simple
14_2	Trata de personas agravado
14_3	Otros delitos contra la libertad
15	Robos (excluye los agravados por el resultado de lesiones y/o muertes)
16	Tentativas de robo (excluye las agravadas por el resultado de lesiones y/o muerte)
17	Robos agravados por el resultado de lesiones y/o muertes
18	Tentativas de robo agravado por el resultado de lesiones y/o muertes
19	Hurtos

20	Tentativas de hurto
21	**Otros delitos contra la propiedad (total agrupado)**
21_1	Extorsiones
21_2	Secuestros extorsivos
21_3	Estafas y defraudaciones (no incluye virtuales) y usura
21_4	Estafas y defraudaciones asistidas virtualmente
21_5	Daños (no incluye informáticos)
21_6	Acceso ilegal a sistemas informáticos y daños informáticos
21_7	Otros delitos contra la propiedad
22	**Delitos contra la seguridad pública (total agrupado)**
22_1	Fabricación adquisición transferencia y tenencia de explosivos y otros materiales peligrosos
22_2	Tenencia ilegal de armas de fuego
22_3	Portación ilegal de armas de fuego
22_4	Acopio y fabricación ilegal de armas piezas y municiones
22_5	Entrega y comercialización ilegal de armas de fuego
22_6	Omisión adulteración y supresión de marcaje
22_7	Otros delitos contra la seguridad pública
23	Delitos contra el orden público
24	Delitos contra la seguridad de la nación
25	Delitos contra los poderes públicos y el orden constitucional
26	Delitos contra la administración pública
27	Delitos contra la fe pública
28	**Ley 23.737 (estupefacientes- total agrupado)**
28_1	Siembra y producción de estupefacientes
28_10	Otros delitos previstos en la ley 23.737
28_2	Comercialización y entrega de estupefacientes
28_3	Tenencia o entrega atenuada de estupefacientes

28_4	Desvío de Importación de estupefacientes
28_5	Organización y financiación de estupefacientes
28_6	Tenencia simple de estupefacientes
28_7	Tenencia simple atenuada para uso personal de estupefacientes
28_8	Confabulación de estupefacientes
28_9	Contrabando de estupefacientes
29	**Otros delitos previstos en leyes especiales (total agrupado)**
29_1	Ley de residuos peligrosos
29_2	Ley de fauna
29_3	Delitos migratorios
29_4	Obstrucción del código aduanero
29_5	Contrabando Simple
29_6	Contrabando Agravado
29_7	Contrabando de elementos nucleares agresivos químicos armas y municiones
29_8	Otros delitos previstos en leyes especiales
30	Contravenciones
31	Suicidios (consumados)
32	Delitos contra el orden económico y financiero

Fuente: elaboración propia Ministerio de Seguridad Nacional. Año 2026.

Por otra parte y con respecto a la información requerida sobre la evolución de ciertos delitos, a continuación se consigna un cuadro elaborado con información del SNIC:

Delito	2022	2023	2024
Tasa de Homicidios Dolosos (cada 100 mil habitantes)	4,2	4,4	3,8
Tasa de Robos (cada 100 mil habitantes)	873	996	1007

Fuente: SNIC. Año 2026.

Complementariamente, cabe señalar que los datos preliminares correspondientes al año 2025 evidencian reducciones interanuales entorno al 5,6% en los homicidios dolosos y del 20% en los robos. En el caso de los homicidios dolosos, los años 2024 y 2025 registran los valores más bajos de la

serie histórica. Por su parte, los robos en 2025 han interrumpido la tendencia creciente observada desde 2020, tras un período de incrementos sostenidos hasta 2023 y una estabilización en 2024, en 2025 se observa un cambio de tendencia hacia la baja.

Por último, se hace saber que el SNIC no cuenta actualmente con indicadores estadísticos que permitan identificar inequívocamente la evolución de hechos vinculados al crímen organizado dado que la información tiene origen mayoritariamente policial y no siempre se tiene acceso a información de las investigaciones judiciales.

El Ministerio de Seguridad Nacional informa que las reformas legales que ha impulsado el Poder Ejecutivo han transformado y modernizado estructuralmente la normativa del sistema de seguridad nacional.

A su vez, tales reformas han fortalecido las herramientas procesales y penales y han propendido a la profesionalización de las técnicas especiales de investigación. Asimismo, se ha reestructurado orgánicamente a las Fuerzas Federales, y se consagraron normas que protegen a las fuerzas de seguridad, a la ciudadanía, y que reafirman la confianza de la comunidad en la vigencia de la ley penal.

Entre las reformas legales de mayor impacto se encuentran la Ley Antimafias; la Ley de Juicio en Ausencia; la Ley de Reincidencia, Reiterancia y Unificación de Condenas, la ley de modificación del Registro de Datos Genéticos vinculadas a investigaciones criminales y el Régimen Penal Juvenil, entre otras tantas.

El Poder Ejecutivo propondrá la modificación al Código Penal de la Nación Argentina, que contemplará penas más severas para los delitos graves, se garantizarán y ampliarán los derechos de las víctimas, y se incorporarán nuevas figuras delictivas en consonancia con las prácticas criminales en expansión. Asimismo, se establecerán reglas amplias sobre la legitimidad de la defensa de las fuerzas de seguridad en cumplimiento de su deber, lo que brindará certeza a los miembros de las fuerzas para actuar ante hechos de inseguridad, sin que ello implique el costo de ser enjuiciados en sede penal.

Por otro lado, el Poder Ejecutivo ya ha enviado para consideración del Congreso de la Nación el proyecto conocido como “ley antibarras”, que tiene por fin reprimir la comisión de delitos en el marco de espectáculos deportivos, abordando de manera estructural las manifestaciones de violencia asociadas a este ámbito.

En particular, la ley persigue como objetivos centrales fortalecer la seguridad pública en eventos deportivos; combatir el accionar de organizaciones criminales vinculadas al deporte, especialmente las denominadas 'barras bravas'; y garantizar el normal desarrollo de los espectáculos deportivos en condiciones de paz y convivencia.

En efecto, con el proyecto se pretende dotar al estado de herramientas preventivas eficaces, incluyendo la potestad de restringir con mayor amplitud el acceso a espectáculos deportivos a personas que representen un riesgo para la

seguridad, y promover la coordinación entre jurisdicciones a fin de enfrentar de manera integral el fenómeno delictivo.

PREGUNTA N° 1470

Protesta social y seguridad ¿Qué protocolos de actuación se estan aplicando actualmente en el abordaje de protestas sociales? Protesta social y seguridad ¿Qué criterios se utilizan para definir la intervención de fuerzas de seguridad en estos contextos? Protesta social y seguridad ¿Qué evaluación realiza el Poder Ejecutivo sobre el impacto de estos protocolos en términos de derechos ciudadanos?

RESPUESTA

La información que Ud. solicita puede ser consultada en la respuesta a la Pregunta N° 1348 del presente Informe.

PREGUNTA N° 1471

Normativa y reformas en seguridad Acerca de la supuesta inclusion de la figura de "estafas piramidales" como delito, ¿Como se pretende condenar los distintos niveles de responsabilidad en las organizaciones delictivas?

RESPUESTA

El Ministerio de Justicia informa que, en el Código Penal actual (Ley 11.179), la estafa piramidal no está regulada de forma explícita. Su persecución se realiza a través de la figura de la estafa genérica (Art. 172).

El proyecto de reforma del Código Penal no prevé la incorporación de los esquemas de captación piramidal como un tipo penal autónomo, sino como una circunstancia agravante dentro de los delitos de defraudación (arts. 172, 173 y 174 del Código Penal).

En consecuencia, la determinación de los distintos niveles de responsabilidad se rige por las reglas generales de autoría y participación, lo que permite una adecuada graduación de la imputación penal conforme al caso concreto.

Asimismo, el proyecto de reforma incorpora como agravante de los delitos de defraudación la comisión por tres o más personas en forma organizada, lo que refuerza la posibilidad de abordar estas conductas como fenómenos delictivos estructurados, permitiendo captar la lógica jerárquica y funcional propia de los esquemas piramidales.

PREGUNTA N° 1472

Edad de punibilidad y sistema penal juvenil ¿Existen protocolos ante la mala aplicación del REGIMEN PENAL JUVENIL por parte de los agentes oficiales (tanto del sistema judicial como del penitenciario) que vulneren derechos del niño? Si existieran, detallelos.

RESPUESTA

El Ministerio de Justicia informa que las autoridades competentes podrán valerse de instrumentos administrativos y judiciales para supervisar el cumplimiento de los estándares establecidos.

Asimismo, se evalúa la elaboración de lineamientos generales de actuación destinados a los distintos operadores del sistema.

Desarrollo del sistema de supervisión de medidas y sanciones:

En cumplimiento de lo previsto por la ley, el Ministerio de Justicia conformará y organizará el registro de profesionales que podrán desempeñarse como supervisores especializados, responsables del seguimiento, asistencia y control de los adolescentes sometidos a medidas o sanciones. Este sistema permitirá garantizar un seguimiento individualizado de cada caso, mediante entrevistas periódicas, informes de evolución y la articulación con equipos interdisciplinarios.

Se está trabajando en la elaboración de un programa de implementación del régimen penal juvenil que contemple la creación de un Registro Nacional de Supervisores para la justicia nacional y federal.

Se fomentará la adhesión de las provincias y CABA a este modelo de registro, lo que permitirá recabar, unificar y sistematizar la información, en miras a la elaboración de un diagnóstico preciso y estadísticas sobre la materia.

Se evalúa avanzar en la obtención de recursos para el desarrollo del registro a través de organismos internacionales (CAF, BID).

PREGUNTA N° 1473

Protesta social y seguridad Al respecto de los frecuentes operativos de seguridad llevados a cabo en las inmediaciones del Congreso de la Nación los días miércoles debido a las constantes manifestaciones de jubilados y otros ciudadanos. Detalle cantidad y tipo de armas, municiones, postas de goma, gases y aerosoles irritantes y cualquier otro armamento utilizado durante los operativos por cada una de las fuerzas intervinientes. ¿Qué duración total tuvo cada operativo? Especificando la cantidad de horas por cada fuerza.

RESPUESTA

La información que Ud. solicita puede ser consultada en la respuesta a la Pregunta N° 1348 del presente Informe.

PREGUNTA N° 1474

Derechos Humanos Considerando los cuestionamientos sobre recortes institucionales y presupuestarios en organismos de derechos humanos ¿Qué medidas se adoptarán para garantizar su funcionamiento autónomo y efectivo?

RESPUESTA

El Ministerio de Justicia informa que la Subsecretaría de Derechos Humanos continuará desarrollando las tareas encomendadas a fin de dar cumplimiento con la normativa vigente.

PREGUNTA N° 1475

Derechos Humanos ¿Qué políticas específicas se están desarrollando para proteger datos personales y derechos digitales, ante el crecimiento de redes ilegales de tráfico de información sensible en el país?

RESPUESTA

La Agencia de Acceso a la Información Pública informa que A través de la Resolución AAIP 145/2025 se ha creado el Programa de Fortalecimiento de Protección de los Datos Personales en la Administración Pública Nacional, destacado en la respuesta a la consulta PREGUNTA Nª 1175. Su fin es promover el cumplimiento de la normativa vigente y fomentar las mejores prácticas en materia de protección de datos personales, asegurando la autodeterminación informativa, la seguridad jurídica y la transparencia en el tratamiento de datos, bajo el principio de responsabilidad proactiva y demostrada.

También se han editado dos guías “Nuestro Mundo Digital” con el objetivo de garantizar los derechos de niñas, niños y adolescentes en materia de protección de datos personales. Contemplan no solo material para los niños sino también para los padres y maestros.

A través del Consejo Federal para la Transparencia se ha capacitado a agentes de 23 jurisdicciones distintas con la Diplomatura Universitaria en Protección de Datos e Inteligencia Artificial.

Por otra parte, se brindó una capacitación dirigida a las PyMEs implementado por la Fundación para la Internacionalización de las Administraciones Públicas (FIAPP), en el marco de la Alianza Digital Unión Europea – América Latina, con el apoyo y divulgación de la AAIP.

La Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología informa que se están desarrollando actividades del CNC para:

- regular requerimientos de protección de datos,
- trabajar con las entidades en su protección, monitoreo, respuesta ante incidentes, recuperación.
- Investigar las noticias de exfiltraciones (ya sea datos que se exponen sin restricciones, que están a la venta, o anuncios de ransomware) para analizar su validez, tamaño, atribución, y otras características que sirven para el análisis del incidente y la prevención de futuros incidentes.

PREGUNTA N° 1476

CONTROL DE ADICCIONES Y NARCOTRÁFICO ¿Cuál es la estrategia integral del Gobierno frente al avance del narcotráfico, particularmente en relación con organizaciones criminales transnacionales?

RESPUESTA

El Ministerio de Seguridad Nacional informa que todas las políticas y medidas que se implementan vinculadas a la lucha contra el narcotráfico se guían por cuatro ejes, a saber: atacar la oferta, reducir la demanda, generar un medioambiente hostil para las organizaciones criminales que operen o quieran operar en el territorio, y atacar el lavado de activos vinculado al bien ofrecido.

Todos estos ejes tienen como principal misión generar un aumento del costo y el riesgo de que las bandas operen en Argentina.

Asimismo, se concibe al delito no como un fenómeno aislado, sino que tiende a la convergencia: generalmente las mismas bandas operan en los mismos territorios y utilizando las mismas rutas, por lo que toda política implementada busca la desarticulación de estas bandas que no solo se dedican al narcotráfico.

PREGUNTA N° 1477

CONTROL DE ADICCIONES Y NARCOTRÁFICO En virtud de la reciente actualización del listado de sustancias estupefacientes, ¿qué impacto concreto se espera en la persecucion penal y en la salud pública? Frente al crecimiento de nuevas sustancias psicoactivas y drogas sintéticas, ¿qué medidas de prevención y control se están implementando a nivel federal?

RESPUESTA

El Ministerio de Seguridad Nacional informa que por medio del Decreto N° 122/26 se ha actualizado el listado de sustancias estupefacientes y psicotrópicas bajo control penal. La medida es clave para la persecución eficaz del narcotráfico, ya que define qué sustancias pueden ser consideradas estupefacientes a los efectos de la Ley N° 23.737 y sus modificatorias. La norma publicada representa la incorporación más amplia de sustancias en la historia del sistema argentino de fiscalización penal de estupefacientes.

En esta oportunidad se sumaron 254 nuevas sustancias al listado y, en los últimos dos años, ya se incorporaron 424 en total, reflejando un trabajo técnico sostenido y en correspondencia con las tendencias internacionales. Actualmente, el listado alcanza 886 sustancias bajo control penal, de las cuales el 47,8% fueron incorporadas durante la presente gestión, lo que evidencia la magnitud del proceso de actualización realizado.

Cabe recordar que la Ley N° 23.737 y sus modificatorias establece expresamente en su artículo 40 que el Poder Ejecutivo debe actualizar periódicamente los listados de sustancias bajo control. Sin embargo, la gestión anterior no realizó ninguna actualización. La actual política corrige esa inacción y restablece el mandato legal de revisión periódica, imprescindible para evitar vacíos normativos que puedan ser aprovechados por organizaciones criminales.

El mercado ilícito de drogas atraviesa una fase de innovación química acelerada. Según datos de la UNODC, solo en 2024 se identificaron por primera vez 101 nuevas sustancias psicoactivas (NSP) a nivel global. Este crecimiento exponencial demuestra que el narcotráfico diseña y combina constantemente nuevas moléculas para eludir los controles legales. Frente a esta dinámica, la actualización periódica de los listados nacionales se convierte en una herramienta central para anticiparse a las nuevas amenazas y evitar que sustancias emergentes queden fuera del alcance penal del Estado.

Esta nueva ampliación no se limita a la inclusión de nuevas sustancias psicoactivas (NSP) sintetizadas en laboratorios clandestinos, sino que también alcanza a determinados fármacos de uso terapéutico, cuya dispensación se encuentra sujeta a prescripción médica obligatoria, y que se ha detectado que podrían estar consumiéndose de manera recreativa, lejos de cumplir el objetivo para el cual fueron concebidas. Desde una perspectiva integral de salud pública y prevención del delito, la incorporación de estas sustancias al régimen previsto en el decreto resulta esencial para:

- Prevenir su circulación y uso en contextos no médicos o no autorizados;
- Facilitar su incautación y control por parte de las autoridades competentes cuando se detecten fuera del circuito médico, farmacéutico o sanitario habilitado; y
- Asegurar una mayor coherencia normativa con las definiciones funcionales de “estupefacientes” previstas en el Código Penal Argentino.

En síntesis, la incorporación de estas sustancias al listado de este nuevo Decreto no introduce cambios sustanciales para los consumidores legítimos ni para las autoridades de control, sino que permite tutelar de manera más adecuada el bien jurídico - salud pública, encuadrando las conductas ilícitas bajo la figura penal correspondiente y proporcional; y dotando al Estado de herramientas jurídicas más eficaces para la prevención y represión del desvío de sustancias psicoactivas.

Por otro lado, y dentro de las medidas implementadas en los últimos 2 años en materia de drogas sintéticas y NSP, se pueden mencionar las siguientes:

- Aumento de la operatividad antidroga en materia de Drogas Sintéticas: Las incautaciones de drogas sintéticas durante los primeros dos años de gestión ya superaron, con un incremento del 58%, el total incautado durante los cuatro años de la gestión anterior, alanzando 1.503.724 unidades.
- Creación del Centro Regional de Información y Análisis de la Criminalidad Organizada (CRIACO): El mencionado Centro tiene como finalidad detectar de manera temprana patrones y tendencias delictivas vinculadas a la criminalidad organizada en todas sus formas y el desbaratamiento de bandas criminales. Se busca brindar apoyo técnico para el desarrollo de marcos regulatorios y el fortalecimiento de investigaciones; impulsar la

cooperación interinstitucional e internacional, con organismos nacionales, provinciales y agencias extranjeras; y fortalecer las capacidades de las Fuerzas Federales, aportando información para la planificación operativa y la capacitación de recursos humanos. Cuenta específicamente con un Observatorio de Drogas Sintéticas y NSP.

- “Mesa para la Prevención del Tráfico Ilícito y Uso Indebido del Fentanilo”: Creada por Resolución Conjunta N° 1/24 del Ministerio de Seguridad Nacional, Ministerio de Salud, ANMAT y ARCA. Coordinada por la Subsecretaría de Lucha contra el Narcotráfico, tiene como objetivo diseñar y aplicar estrategias y políticas para controlar y restringir el tráfico ilegal del fentanilo y sus análogos, así como los precursores químicos utilizados en su producción. La Mesa está compuesta por representantes de los citados organismos, las fuerzas de seguridad federales y la SEDRONAR.
- Inspecciones a operadores de precursores químicos: En el marco de la “Mesa para la Prevención del Tráfico Ilícito y Uso Indebido del Fentanilo”, se realizaron 13 inspecciones a operadores de precursores químicos del fentanilo, de las cuales 10 han sido en conjunto con personal de Aduanas.
- Actualización del listado de estupefacientes: Tras 5 años sin actualizaciones, y a través de los Decretos N° 635/24 y 1130/24, se incorporaron un total de 170 sustancias. Dentro de las mismas se incorporaron, entre otras, 62 opioides sintéticos y 65 sustancias relacionadas con el fentanilo. Asimismo, en 2026 se actualizó por tercera vez el listado (Decreto N° 122/26), por medio del cual se incorporaron 254 sustancias -la mayor actualización de la historia- entre las que se encuentran más de 10 sustancias vinculadas a opioides sintéticos y análogos del fentanilo, entre otras.
- Nueva actualización de estupefacientes: Se está trabajando, en colaboración con Naciones Unidas, en la extensión de los Grupos Químicos a fiscalizar, referente al Anexo II del Decreto N° 560/19.
- Actualización de listados de precursores químicos: Se aprobó, por medio del Decreto N° 128/26, la actualización de los listados de precursores químicos. Con este cambio, se incorporan 56 sustancias, algunas vinculadas a la síntesis ilícita de fentanilo y nitacenos, entre otros. El total de sustancias fiscalizadas asciende a 178, representando ésta la mayor actualización de listados desde 1991.
- Red Federal de Laboratorios Antidrogas: Creada a través de la Resolución MS N° 307/24, se trata de un sistema diseñado para promover la colaboración entre laboratorios nacionales e internacionales, tanto públicos como privados, facilitando el intercambio de información, experiencias y conocimientos relevantes en investigaciones relacionadas con el tráfico ilícito de drogas y delitos asociados. En 2025 se adhirieron 7 provincias a la Red, sumándose a Córdoba que se había adherido en 2024.

- Consolidación del Sistema de Alerta Temprana (SAT): Se consolidó el SAT, herramienta coordinada por el Ministerio de Seguridad Nacional y la SEDRONAR. Su objetivo es detectar NSP, drogas emergentes y nuevas prácticas de consumo, evaluando los riesgos para la población y respondiendo de manera oportuna en materia de salud pública y seguridad. Desde el inicio de la gestión se emitieron 18 alertas, 7 en 2024, 9 en 2025 (récord histórico) y 2 en el transcurso de 2026.
- Aumento de los conocimientos de las Fuerzas de Seguridad: En el marco del Plan Anual de Capacitación en la Lucha contra el Narcotráfico y de diversos cursos co-organizados con Naciones Unidas, miembros de las Fuerzas de Seguridad Federales y provinciales, servicios penitenciarios, Aduana y ministerios públicos fiscales en varias regiones del país han recibido capacitación en materia de drogas sintéticas y opioides sintéticos (incluido el fentanilo). En este marco, desde el comienzo de la gestión se han celebrado más de 90 capacitaciones alcanzando un total de más de 7.000 capacitados.
- Certificación del Sistema de Gestión de la Calidad de la Dirección Nacional de Precursores Químicos (DNPQ): El área ha obtenido la certificación de su Sistema de Gestión de Calidad bajo la norma ISO 9001:2015, otorgada por IRAM. Este importante reconocimiento ratifica el compromiso del organismo con la mejora continua, la transparencia y la eficiencia en la gestión pública. La implementación de esta norma internacional garantiza procesos más ágiles, eficaces y orientados a la satisfacción de los ciudadanos. A partir de esta certificación, todos los trámites y expedientes tramitados por las áreas alcanzadas se verán fortalecidos por estándares de calidad que promueven la celeridad y la trazabilidad.
- Incorporación de tecnología para detección de drogas sintéticas y NSP: La Dirección Nacional de Precursores Químicos incorporó un dispositivo de espectrometría de masas de alta presión (HPMS) portátil, diseñado para la detección rápida y precisa de sustancias químicas. Esta tecnología de alta sensibilidad permite identificar compuestos en concentraciones muy bajas, incluso en mezclas complejas donde otros equipos pueden fallar, mejorando significativamente la capacidad operativa y de control del organismo.
- Difusión de material vinculado a la bioseguridad y a aspectos estratégicos para el abordaje de las drogas sintéticas: Se difundió a las fuerzas federales y provinciales diferentes manuales para la manipulación segura de opioides sintéticos, un elemento clave para la bioseguridad de los agentes de las fuerzas que están en la primera línea de control. Asimismo, se circularon diferentes informes preparados por la Subsecretaría de Lucha contra el Narcotráfico en relación a diferentes metodologías de tráfico y nuevas sustancias para las fuerzas de seguridad.

Por parte del Ministerio de Salud se informa que los estudios epidemiológicos más recientes, realizados desde la Dirección Nacional de Estadística y del Observatorio Argentino de Drogas, muestran que las Nuevas Sustancias Psicoactivas (NSP) y las drogas sintéticas presentan prevalencias sustancialmente bajas en comparación con otras sustancias, aunque el consumo general de sustancias psicoactivas tiende al aumento.

Desde el Sistema de Alerta Temprana (SAT), en los casos que se juzga pertinente, se comunica a los efectores de salud ante posibles cuadros clínicos por consumo de sustancias analizadas desde dicho ámbito, informando la descripción de la sustancia detectada, las características químicas, las propiedades farmacológicas y farmacocinéticas, los efectos adversos, y los potenciales riesgos y daños; también se provee información sobre antídotos existentes (según corresponda) y estrategias de abordaje definidas por el equipo técnico del SAT. Esta información puede contribuir a orientar el diagnóstico temprano ante determinados casos que se presenten en los efectores.

PREGUNTA N° 1478

CONTROL DE ADICCIONES Y NARCOTRÁFICO ¿Cómo se articula la política de seguridad con un enfoque de salud pública en materia de consumos problemáticos, especialmente a través de organismos como la SEDRONAR?

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que, a través de la SEDRONAR, desarrolla capacitaciones que fortalecen el enfoque integral en materia de consumos problemáticos. En estas instancias participa personal del Ministerio de Seguridad con el objetivo de incorporar herramientas desde una perspectiva sociosanitaria.

Asimismo, se implementa de manera regular una capacitación destinada a dar respuesta a oficios judiciales en los que se dispone la realización de una medida educativa, promoviendo instancias de formación y reflexión en lugar de respuestas meramente punitivas.

La Argentina promueve en el ámbito internacional un enfoque equilibrado que articula la restricción de la oferta ilícita de drogas con políticas de prevención, tratamiento, inclusión social y abordaje de las vulnerabilidades, en espacios de cooperación como el Programa de Cooperación entre América Latina y la Unión Europea en materia de políticas de lucha contra la droga (COPOLAD) y la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD/OEA)

A su vez, desde la Sedronar se promueve la generación de evidencia sobre los vínculos entre consumos problemáticos, violencia y economías ilegales, a través de iniciativas como el desarrollo de estudios piloto sobre factores de vulnerabilidad juvenil.

Para obtener mayor información sobre otras instancias de articulación de políticas de Salud y Seguridad, usted puede consultar lo referido al Sistema de

Alerta Temprana (SAT) en la respuesta a la Pregunta N°1462, del presente informe.

PREGUNTA N° 1479

CONTROL DE ADICCIONES Y NARCOTRÁFICO ¿Cómo evalúa el Poder Ejecutivo la coordinación entre Nación, provincias y municipios en la lucha contra el narcotráfico?¿Qué acciones concretas se están llevando adelante para combatir el lavado de activos vinculado al narcotráfico?

RESPUESTA

El Ministerio de Seguridad Nacional informa que la coordinación con provincias y municipios en materia de lucha contra el narcotráfico es adecuada en el marco de las competencias de cada una de las jurisdicciones. Dentro de las medidas y acciones implementadas se pueden mencionar algunas como:

1. Firma de convenios de lucha contra el narcotráfico con provincias: Desde el inicio de la gestión se han rubricado acuerdos en materia de lucha contra el narcotráfico con 21 provincias para favorecer, entre otras cosas, la colaboración y asistencia mutua en aspectos como información, inspecciones de operadores de precursores químicos, profundización de investigaciones, disposición final de estupefacientes o capacitaciones.
2. Firma de convenios sobre TAI con provincias: Se firmaron Convenios Específicos con 10 provincias para el intercambio de información operativa y estratégica, la coordinación de acciones de control e investigación, la realización de capacitaciones y simulacros, la designación de enlaces operativos, la conformación de una mesa técnica permanente y la articulación con actores territoriales y otros organismos públicos y privados, todo ello respetando las competencias jurisdiccionales y la normativa vigente.
3. Actividad de capacitación internacional con intendentes: La actividad fue organizada por la Subsecretaría de Lucha contra el Narcotráfico del Ministerio de Seguridad Nacional y la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) para la Región Andina y el Cono Sur, con la finalidad de fortalecer la cooperación internacional e interjurisdiccional frente a la narcocriminalidad, especialmente en materia de drogas sintéticas. Participaron intendentes de localidades de las provincias de Buenos Aires, Chubut, Córdoba, Misiones, Neuquén, Río Negro, Salta, San Juan y otras jurisdicciones del país.
4. Establecimiento de GEANSA y GOCs: Se trabajó y trabaja articuladamente con gobiernos provinciales y municipales para la puesta en marcha y consolidación de los Grupos Operativos Conjuntos dependientes de la Subsecretaría de Lucha contra el Narcotráfico como los establecidos en el NOA, NEA, Centro y Orán.
5. Aumento de los conocimientos de las Fuerzas de Seguridad: En el marco del Plan Anual de Capacitación en la Lucha contra el Narcotráfico y de diversos cursos co-organizados con Naciones Unidas, miembros de las Fuerzas de Seguridad Federales y provinciales, servicios penitenciarios, Aduana y ministerios públicos fiscales en varias regiones del país han recibido capacitación en materia de drogas sintéticas y opioides sintéticos (incluido el fentanilo). En este marco, desde el comienzo de la gestión se han celebrado más de 90 capacitaciones alcanzando un total de más de 7.000 capacitados.

6. Operatividad conjunta con provincias en materia de precursores químicos: En materia de controles de ruta, la Dirección de Fiscalización de Precursores Químicos llevó adelante operativos conjuntos con policías provinciales en Buenos Aires, Neuquén y Río Negro. Estos controles se enmarcan en el “Protocolo de Actuación para el Control del Transporte Terrestre de Precursores Químicos”, aprobado por Resolución MS N° 76/25, que establece un estándar común de actuación para todas las fuerzas -federales y provinciales- que intervienen en ruta.
7. Capacitaciones y convenios específicos sobre precursores químicos: Durante 2025 se realizaron jornadas de formación con efectivos de fuerzas provinciales en Neuquen, Río Negro, Buenos Aires y Misiones, abordando temáticas de fiscalización, inspecciones y control del transporte de precursores químicos. Asimismo, se suscribieron convenios de colaboración con la provincia de Río Negro y el Municipio de General Pueyrredón, que incluyen acciones conjuntas de capacitación e inspección federal.

Para fortalecer la lucha contra el lavado de activos y en particular aquel vinculado al narcotráfico, el Ministerio de Seguridad Nacional dictó, en junio de 2025, la Resolución MS N° 777/2025 que instruye a Fuerzas Policiales y de Seguridad a proponer a la autoridad judicial interviniente la realización de una investigación patrimonial y financiera simultánea y paralela a las medidas de prueba tendientes a determinar el objeto procesal principal con respecto a todas las personas involucradas en los hechos vinculados a la criminalidad organizada, como ser el narcotráfico.

Como resultado de la misma, desde su implementación las Fuerzas han elevado más de 100 solicitudes de investigación financiera sobre delitos como narcotráfico, contrabando, evasión fiscal, estafas, corrupción y trata de personas, obteniendo 82 respuestas positivas de las autoridades judiciales intervinientes.

El Ministerio de Seguridad Nacional ha realizado reuniones y mesas de trabajo con entidades financieras a efectos de robustecer la cooperación en el marco de investigaciones patrimoniales a cargo de las Fuerzas Federales, en las que se requiera la colaboración de entidades bancarias.

Por otra parte, el Ministerio de Seguridad Nacional trabaja junto al Banco Central de la República Argentina (BCRA) para reforzar la respuesta del sistema financiero frente al narcotráfico en su dimensión económica, así como en la prevención del lavado de activos asociado al desvío de precursores químicos de uso dual, en un contexto internacional marcado por la expansión del fentanilo y otros opioides sintéticos. Entre otros aspectos, se abordan los principales riesgos emergentes y se procura fortalecer las herramientas de prevención, con foco en el análisis de nuevas tipologías delictivas y el desarrollo de matrices de riesgo más robustas.

Asimismo, el Ministerio de Seguridad Nacional ha aumentado los controles en todo el territorio nacional, y en las principales zonas fronterizas, a efectos de fortalecer la lucha contra los flujos financieros ilícitos provenientes del narcotráfico. En consecuencia, el Ministerio de Seguridad Nacional implementó, en el año 2024, distintos planes de control transfronterizo en zonas estratégicas. Como resultado de la implementación de los Planes Güemes I y II y Plan

Guazurarí, aumentaron la cantidad de intervenciones de control de transporte transfronterizo de divisas en un 130% y un 76%, respectivamente.

Además, el Ministerio de Seguridad Nacional mantiene un compromiso activo en la cooperación internacional para la identificación y el recupero de activos de origen ilícito, principalmente del narcotráfico. En ese sentido, la República Argentina, representada por la Oficina Central Nacional Buenos Aires en la Organización Internacional de Policía Criminal (OIPC-INTERPOL), a cargo del Departamento INTERPOL de Policía Federal Argentina, dependiente del Ministerio de Seguridad Nacional, fue de los primeros países en inscribirse para participar en la fase piloto de la notificación y difusión plateadas, la cual reviste de suma utilidad para las autoridades judiciales nacionales que procuran localizar y recuperar activos en el extranjero de personas investigadas en la República Argentina.

Con el fin de consolidar el trabajo mancomunado con otros organismos públicos y privados a nivel nacional e internacional, el Ministerio de Seguridad Nacional dictó, en marzo del año en curso, la Resolución 230/26, que crea el Consejo Federal de Delitos Económicos. El objetivo de este Consejo es generar un espacio común de abordaje a la problemática de los flujos financieros provenientes del narcotráfico con el objetivo de delinear políticas de seguridad que apunten a generar mecanismos de prevención y lucha contra estos delitos en forma integral y conjunta, a nivel federal, representado por las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales, Policías Provinciales y Policía de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. El Consejo Federal de Delitos Económicos se proyecta como un ámbito propicio para reforzar la lucha contra los flujos financieros ilícitos y los bienes de origen delictivo de las organizaciones criminales.

PREGUNTA N° 1480

CONTROL DE ADICCIONES Y NARCOTRÁFICO ¿Qué rol cumple la inteligencia criminal y el uso de tecnología en la detección de rutas y redes de narcotráfico a nivel federal?

RESPUESTA

El Ministerio de Seguridad Nacional informa que considera la inteligencia criminal y el uso de tecnología cumplen un rol central en la detección de rutas y redes de narcotráfico a nivel federal, porque permiten transformar información dispersa en conocimiento operativo capaz de anticipar, priorizar y desarticular organizaciones criminales complejas.

PREGUNTA N° 1481

DEFENSA NACIONAL ¿De qué manera se va a pagar la deuda que tiene IOSFA de 200 mil millones de pesos, por la cual clínicas y hospitales de todo el país han dejado sin cobertura a militares retirados y activos? DEFENSA NACIONAL ¿Cuál es el plan del Ministerio de Defensa para que miles de afiliados, militares retirados y activos, vuelvan a tener cobertura de salud?

RESPUESTA

La información que Ud. solicita puede ser consultada en la respuesta a la Pregunta N° 27 del presente Informe.

PREGUNTA N° 1482

DEFENSA NACIONAL ¿Qué ejercicios militares tiene planificado el Ministerio de Defensa con otras naciones? Ya que hasta la fecha no ha presentado el Plan Anual para su autorización por el Congreso

RESPUESTA

La información que Ud. solicita puede ser consultada en la respuesta a la Pregunta N° 1658 del presente Informe.

PREGUNTA N° 1483

DEFENSA NACIONAL ¿Seguir en evadiendo el requisito que indica la ley 25.880 para la entrada de tropas extranjeras o salida de fuerzas nacionales? Tal como lo hicieron en reiteradas oportunidades mediante decreto.

RESPUESTA

La información que Ud. solicita puede ser consultada en la respuesta a la Pregunta N° 1658 del presente Informe.

PREGUNTA N° 1484

ACUERDO UNIÓN EUROPEA-MERCOSUR ¿Cuál es la visión estratégica del Gobierno Nacional respecto al perfil productivo de la Argentina en el marco del acuerdo entre el Mercosur y la Unión Europea? ¿El objetivo es consolidar un modelo primario-exportador o se prevé sostener un entramado industrial diversificado? ¿Qué rol le asigna el Gobierno al Estado en la protección y promoción de la industria nacional en el marco de acuerdos de libre comercio? ¿Cómo se compatibiliza el objetivo de apertura comercial con el desarrollo de capacidades productivas propias?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que la visión estratégica del Gobierno Nacional se enmarca en un camino de inserción internacional diversificada, con el foco en aumentar exportaciones tanto agroindustriales como industriales, atraer inversión extranjera directa y especialmente modernizar el aparato productivo con una visión de mayor competitividad con el mundo. El objetivo de diversificar la canasta exportadora y aumentar el valor agregado bajo el acuerdo Mercosur –UE se reflejará, por ejemplo, en sectores como autopartes y productos químicos.

El objetivo no es consolidar un modelo primario-exportador, sino que representa un salto cualitativo y cuantitativo en la estrategia de inserción internacional de la

Argentina ya que no sólo es un nuevo acuerdo con una economía desarrollada, sino que, por su dimensión económica, triplica la proporción del PIB global (del 10% a casi el 30%) con el que la Argentina mantiene acuerdos comerciales. Es un hito histórico hacia la modernización del comercio exterior y un círculo virtuoso de generación de nuevas oportunidades hasta ahora negadas a nuestro país.

Más que una protección bajo un enfoque ineficiente y directo, que históricamente ha demostrado ser no sólo ineficaz sino extremadamente costoso para los argentinos, el rol que asigna el Gobierno a la promoción de la industria se enfoca esencialmente en el fomento de la competitividad, la inversión y adopción de tecnología moderna como motores primarios tendientes a nivelar las condiciones de competencia de nuestras empresas con las extranjeras. La garantía de las condiciones necesarias para una modernización permanente del aparato productivo debe ser una política de estado permanente de la Argentina, independientemente del signo político del gobierno.

La compatibilización de la apertura comercial con el desarrollo de capacidades productivas propias se logra mediante una estrategia de inserción inteligente basada en la importación de tecnología y el fomento de la competencia a través de mayores inversiones y la adopción de estándares modernos como factores necesarios para potenciar tanto la eficiencia interna como la competencia internacional. La apertura comercial permite reducir precios y ampliar en cantidad y calidad la oferta de insumos de maquinaria y bienes de capital necesarios para nuestra industria.

Por su parte, el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto agrega que, la Unión Europea representa un mercado de 450 millones de personas, un activo de enorme valor estratégico para Argentina. La UE es el destino de 1 de cada 4 empresas argentinas exportadoras, con un flujo comercial de bienes de alrededor de USD 9.000 mil millones. Asimismo, el acuerdo representa para la Argentina una gran oportunidad en sectores considerados clave por la UE para su estrategia productiva de los próximos 30 años. Europa necesita fuentes confiables de energía, como gas, y materias primas esenciales para la transición energética como cobre, litio y tierras raras, en los cuales Argentina posee vastas reservas y grandes oportunidades de exportación. La reapertura del financiamiento y la reducción de aranceles para maquinaria y equipamiento permitirán bajar costos de inversión, modernizar procesos y mejorar la competitividad.

PREGUNTA N° 1485

Cierre de empresas ¿Qué información oficial maneja la Jefatura de Gabinete sobre el cierre o paralización de actividades de la empresa Fate en el partido de San Fernando? Cierre de empresas ¿Cuántos puestos de trabajo directos e indirectos se verían afectados por esta situación y qué medidas concretas está evaluando el Gobierno para preservar esos empleos? Cierre de empresas ¿Se ha establecido algún canal de diálogo formal entre el Poder Ejecutivo, la empresa y los trabajadores para evitar el cierre? Cierre de empresas ¿Qué rol está cumpliendo el Ministerio de Trabajo en la mediación del conflicto?

RESPUESTA

La información que Ud. solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 1288 del presente informe.

PREGUNTA N° 1486

Cierre de empresas ¿Considera el Poder Ejecutivo que la actual política económica contribuye a la continuidad de empresas industriales nacionales o, por el contrario, acelera procesos de cierre como el que atraviesa Fate? Cierre de empresas ¿Qué responsabilidad asume el Gobierno Nacional frente a la pérdida de capacidades productivas estratégicas en el país? Cierre de empresas ¿Cuántas empresas cesaron sus actividades desde el inicio de la actual gestión y en qué sectores se registra el mayor impacto? Cierre de empresas ¿Qué medidas se están adoptando para sostener a las pequeñas y medianas empresas frente a la caída del consumo y el aumento de costos?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía, a través de la Secretaría de Industria, Comercio y de la Pequeña y Mediana Empresa, informa que el objetivo es que las empresas que continúen sean competitivas, no dependan de subsidios implícitos y puedan sostenerse en el tiempo.

Desde esta visión, sostener artificialmente firmas inviables implica mayores precios para consumidores, menor eficiencia económica y menor crecimiento de largo plazo.

El gobierno asume una responsabilidad distinta a la tradicional: generar condiciones para que surjan y crezcan empresas viables. Esto implica estabilidad macroeconómica, baja de la inflación, reducción de regulaciones y costos, y apertura a inversiones.

La idea es que las capacidades productivas se reasignen hacia actividades más eficientes y sostenibles. Incluso en sectores considerados estratégicos, la posición es que la competitividad debe ser genuina no basada en protección permanente. Si existen capacidades valiosas, el objetivo es que se reconviertan, atraigan inversión y se integren a mercados más amplios. El gobierno sostiene que su responsabilidad es sentar las bases para un entramado productivo más sólido, competitivo y menos dependiente de distorsiones.

En relación a las PyMEs la información que Ud. solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 1694 del presente informe.

PREGUNTA N° 1487

Fondo Monetario Internacional ¿Cuáles son las metas fiscales, monetarias y de acumulación de reservas actualmente comprometidas con el FMI y qué grado de cumplimiento registra el Poder Ejecutivo a la fecha? ¿Qué impacto proyecta el Gobierno Nacional que tendrán dichas metas sobre variables como el empleo,

el salario real y los niveles de pobreza? ¿Qué criterios se están utilizando para priorizar el pago de la deuda externa por sobre otras obligaciones internas del Estado?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que las metas surgen del Acuerdo (públicas y disponibles en la página web del organismo) oportunamente suscripto y de sus revisiones. Allí mismo también puede observarse el grado de cumplimiento de las mismas. El pago de las obligaciones vinculadas a la deuda pública sea esta interna o externa, está definido en la Ley de Presupuesto y su correspondiente mensaje de elevación.

Como se anunció el 15 de abril, se alcanzó un *Staff Level Agreement* con el organismo dentro de la segunda revisión del acuerdo, en el marco del programa económico implementado por la Argentina desde diciembre de 2023, que contribuirá a consolidar la estabilidad macroeconómica y a fortalecer el crecimiento económico, condición necesaria para la generación de empleo de calidad.

Cabe destacar que desde el primer día este Gobierno ha priorizado el respeto a los contratos, para reconstruir la confianza que es un insumo fundamental para la conducción de la política económica.

PREGUNTA N° 1488

ANMAC/RENAR Indique cantidad de verificaciones de importación de materiales controlados realizadas entre enero de 2024 y enero de 2026 ANMAC/RENAR Indique cantidad de inspecciones a legítimos usuarios realizadas entre enero de 2024 y enero de 2026, indicando, en caso de corresponder: a) cantidad de legítimos usuarios en infracción advertidos; b) cantidad de legítimos usuarios inhabilitados como consecuencia de las inspecciones; c) cantidad de materiales incautados; d) si se han establecido sanciones administrativas, en los términos de la Ley 20429 y el Decreto 395/75 ANMAC/RENAR Indique cantidades de armas de fuego, municiones y demás materiales controlados destruidos durante el periodo que va desde enero de 2024 a enero de 2026 ANMAC/RENAR Indique el estado de capacidad de almacenamiento actual del Banco Nacional de Materiales Controlados (BANMaC) y cuales son las medidas que se pretenden adoptar para reducir los niveles de stock. ANMAC/RENAR Indique la cantidad de legítimos usuarios vencidos en la actualidad, dando cuenta del porcentaje de éstos sobre el total de inscriptos. Asimismo, informe las medidas que el organismo se encuentra desarrollando para avanzar en el proceso de regularización de legítimos usuarios

RESPUESTA

El Ministerio de Seguridad Nacional informa:

Verificaciones de importación de materiales controlados.

Entre el 1° de enero de 2024 y el 1° de enero de 2026 se realizaron un total de 1.376 verificaciones de importación de materiales controlados (armas de fuego y repuestos principales, municiones y sus componentes, materiales de usos especiales, explosivos, nitrato de amonio, agresivos químicos y pirotecnia).

> De dicho total, 576 corresponden al año 2024 y 800 al año 2025, llevadas a cabo en terminales portuarias, aeropuertos, instalaciones de usuarios y pasos fronterizos, en estos últimos con la colaboración de la Gendarmería Nacional Argentina.

Inspecciones a legítimos usuarios.

En el mismo período se realizaron 6.346 actos de inspección a legítimos usuarios. Como resultado de dichas acciones de fiscalización:

- Se dispuso la inhabilitación de 156 usuarios.
- Se procedió al secuestro de los siguientes materiales:
  - 1.064 armas de fuego
  - 463 materiales de usos especiales (chalecos)
  - 2.563.852 unidades de explosivos
  - 13 vehículos blindados
  - 1.504.419 municiones

Las actuaciones se encuadran en el ejercicio de las facultades conferidas por la Ley N° 20.429 y su Decreto Reglamentario N° 395/75, pudiendo dar lugar a la sustanciación de los correspondientes procedimientos administrativos sancionatorios.

Destrucción de materiales controlados.

Durante el período comprendido entre enero de 2024 y enero de 2026 se procedió a la destrucción de 58.411 materiales controlados, conforme a los protocolos técnicos y de seguridad vigentes, garantizando su trazabilidad y adecuada disposición final. Se deja constancia de que dichas actuaciones han sido debidamente publicadas en el Boletín Oficial.

Capacidad de almacenamiento del BANMaC.

La capacidad de almacenamiento del Banco Nacional de Materiales Controlados (BANMaC) se encuentra actualmente dentro de los parámetros operativos establecidos, permitiendo una gestión segura y adecuada de los materiales resguardados.

No obstante, se informa que los niveles específicos de ocupación y capacidad revisten carácter sensible y de acceso restringido. En cuanto a las medidas adoptadas para la reducción del stock, se prevé la continuidad y optimización de los procesos de destrucción, en articulación con los organismos competentes y conforme a la disponibilidad operativa.

Regularización de legítimos usuarios.

En relación con la cantidad de legítimos usuarios vencidos y su regularización, el organismo se encuentra implementando medidas orientadas a la normalización del registro, mediante la simplificación de trámites y la incorporación de herramientas digitales. En este sentido, y en línea con los principios de desburocratización administrativa, se ha avanzado en la

digitalización de los procesos de emisión de credenciales y autorizaciones, incluyendo la implementación de credenciales digitales integradas a la plataforma Mi Argentina, así como la emisión digital de tenencias, transferencias, credenciales de legítimo usuario (CLU) y tarjetas de control de municiones. Estos sistemas permiten el entrecruzamiento de datos con bases estatales y la aplicación de parámetros automatizados de control, facilitando tanto la regularización de usuarios como la detección de incumplimientos y la eventual inhabilitación automática de credenciales, fortaleciendo la trazabilidad y el control del sistema. Se destaca que previo al 2023 todos los trámites del RENAR ex ANMAC se tramitan en formato papel, imposibilitando el entrecruzamiento de datos, la eficiencia administrativa y el control de trazabilidad.

PREGUNTA N° 1489

IPC- INDEC Mientras el Gobierno celebra superávits artificiales a costa del sacrificio del pueblo argentino, el INDEC sigue midiendo el costo de vida con una foto del consumo de hace más de una década. ¿Por qué el Poder Ejecutivo no prioriza la actualización inmediata de la fórmula para que el IPC refleje el impacto real de consumos como alquileres, servicios, conectividad, etc.?

RESPUESTA

La información que Ud. solicita puede consultarla en la respuesta a la pregunta N° 483 del presente informe.

PREGUNTA N° 1490

RELACIONES EXTERIORES Argentina ha sido históricamente una "Nación de Paz", mediadora, respetuosa de la no intervención y promotora de la solución de conflictos mediante el dialogo. ¿Cómo justifica el ingreso al denominado Board of Peace —un foro que nos involucra en la logística de conflictos ajenos— sin su aprobación por parte de este Congreso de la Nación?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 4 del presente informe.

PREGUNTA N° 1491

RELACIONES EXTERIORES Considerando que Ushuaia es la puerta de entrada a la Antártida y nuestras Islas Malvinas, ¿Cuál es el alcance real de los acuerdos de cooperación con potencias extranjeras que justifican la presencia de agentes oficiales en zonas de altísima sensibilidad estratégica sin un marco legal transparente?

RESPUESTA

El Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto informa que el Gobierno argentino reafirma los legítimos derechos de soberanía de la

República Argentina sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos circundantes. El Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte tiene instalada de manera ilegítima una base militar de las fuerzas británicas del Atlántico Sur "BFSAI" en Monte Agradable, Islas Malvinas, a menos de cincuenta kilómetros de Puerto Argentino. La presencia militar británica en las Islas es objeto de preocupación y de seguimiento permanente por parte de la República Argentina, que rechaza todo despliegue que realicen.

Respecto de la Antártida, el régimen jurídico nacional e internacional vigente establece que la Antártida debe utilizarse exclusivamente para fines pacíficos, prohíbe las medidas de carácter militar, aunque admite el empleo de personal o equipo militar para investigaciones científicas u otros fines pacíficos, promueve el intercambio de personal científico, y prevé mecanismos de inspección de estaciones y equipos, así como de buques y aeronaves en los puntos de carga y descarga en el área del Tratado.

Los acuerdos de cooperación que nuestro país ha suscripto con otras Partes del Tratado Antártico constituyen información pública y se encuentran disponibles para consulta en la Biblioteca de Tratados de la Cancillería Argentina.

https://tratados.cancilleria.gob.ar/busqueda.php

PREGUNTA N° 1492

RELACIONES EXTERIORES ¿Por qué el Poder Ejecutivo ha tomado decisiones de alineamiento político, militar y logístico en el conflicto de Medio Oriente omitiendo la autorización obligatoria del Congreso de la Nación?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 42 del presente informe.

PREGUNTA N° 1493

RELACIONES EXTERIORES ¿Qué medidas de seguridad nacional se han tomado para proteger a los ciudadanos argentinos ante las amenazas directas recibidas tras el abandono de los principios históricos de no intervención y resolución pacífica de controversias?

RESPUESTA

La información que Ud. solicita puede ser consultada en la respuesta a la Pregunta N° 1867 del presente Informe.

PREGUNTA N° 1494

RELACIONES EXTERIORES ¿Cuál fue el fundamento diplomático, jurídico y ético para que Argentina fuera uno de los únicos tres países en votar en contra de la resolución de la ONU que califica la trata transatlántica y a la esclavitud como crimen de lesa humanidad?

RESPUESTA

El Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto informa que la Argentina reafirma con profunda convicción su condena al tráfico transatlántico de esclavos, honrando la memoria de sus víctimas a la vez que reivindica de manera indeclinable su compromiso con la plena vigencia y defensa de los derechos humanos.

La resolución en cuestión tuvo como fin “determinar que la esclavitud transatlántica”, es decir la esclavitud que sufrieron los países africanos, es el máximo crimen de lesa humanidad.

La Constitución Nacional, que en su artículo 75 inciso 22 otorga jerarquía constitucional a los tratados internacionales en materia de DDHH ratificados por nuestro país, cuyo espíritu impide jerarquizar crímenes de lesa humanidad ya que todos deben ser considerados igualmente aberrantes sin colocar a unos por encima de otros.

Por ello, la Argentina expresó su oposición a la manera en cómo está formulada esta resolución y a las posibles consecuencias políticas y jurídicas que de ella pudieran derivarse.

Nuestro voto fue una afirmación de principios: legalidad, coherencia normativa y una política exterior soberana, sin concesiones a la corrección política internacional.

PREGUNTA N° 1495

CRISIS ECONOMICA ¿Cuál es la respuesta que piensa dar el gobierno ante la situación crítica de las familias argentinas que, empujadas por el modelo económico actual, se ven obligadas a endeudarse por medios tradicionales y alternativos para poder comer?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que para poder responder con precisión la pregunta deberían explicitarse las fuentes de los datos que sustentan las afirmaciones que se realizan en la misma.

Los datos oficiales, que son los más abarcativos y se confeccionan con metodologías bajo estándares internacionales, no reflejan dicha situación. Según los datos de cuentas nacionales, en 2025 el nivel de actividad, el consumo privado y las exportaciones alcanzaron máximos históricos. La pobreza se redujo desde 52,9% en el primer semestre de 2024 a 28,2% en el segundo semestre de 2025, el menor nivel desde el primer semestre de 2018.

Asimismo, el salario promedio del sector privado registrado declarado al SIPA se ubicó en febrero de 2026 3% por encima de noviembre de 2023 en términos reales.

PREGUNTA N° 1496

LEY EMERGENCIA NACIONAL EN DISCAPACIDAD "En virtud de la sanción por insistencia de la Ley N° 27.793 de Emergencia Nacional en Discapacidad, la cual contó con el respaldo de dos tercios de este Congreso, y ante la crítica situación que atraviesa el sistema de prestaciones básicas: ¿Podría informar detalladamente el estado de ejecución presupuestaria de las partidas asignadas para el cumplimiento de dicha ley al día de la fecha? ¿Cuál es el cronograma previsto por el Poder Ejecutivo para la regularizacion total de los pagos adeudados a prestadores e instituciones, y qué criterios técnicos se están utilizando para la actualización de aranceles frente al contexto inflacionario actual?"

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que puede consultar la respuesta en las preguntas N° 203, N°204 y N°366 del presente informe.

PREGUNTA N° 1497

ATN ¿Cuáles fueron los criterios utilizados para el reparto del Fondo de Aportes del Tesoro Nacional a las provincias del primer trimestre de este año?

RESPUESTA

El Ministerio del Interior informa que el reparto de Aportes del Tesoro Nacional se realiza según lo estipulado en la Ley 23.548 (Coparticipación Federal de Recursos Fiscales) en su artículo 5° donde se dispone: “El Fondo de Aportes del Tesoro Nacional a las Provincias creado por el inciso d) del artículo 3 de la presente Ley se destinará a atender situaciones de emergencia y desequilibrios financieros de los gobiernos provinciales y será previsto presupuestariamente en jurisdicción del Ministerio del Interior, quien será el encargado de su asignación”.

PREGUNTA N° 1498

Impuesto Combustibles Líquidos Indique el destino que le está dando el gobierno nacional al monto recaudado en concepto de impuesto a los combustibles líquidos

RESPUESTA

La Secretaria de Energía informa que se exponen los ingresos provenientes del Impuesto a los Combustibles Líquidos y al Dióxido de Carbono, relativos al período 2023/2026. El dato de 2026 corresponde al 14 de abril del corriente:

En pesos corrientes

Concepto	2023	2024	2025	2026	Percibido al 14/04
Tesoro - 39% Combustibles	42.628.389.634	220.866.115.779	434.550.524.365	748.137.189.610	140.488.408.105
ANSES - Gasoil y Gas Natural Comprimido	119.400.805.461	621.749.171.527	1.227.444.994.136	2.138.706.254.476	396.492.631.476
Dirección Nac. Vialidad - recursos del Fondo Fiduciario del Sistema de Infraestructura de Transporte	141.938.091.972	107.013.435.138	274.194.217.381	351.855.000.000	70.746.094.707
Total	**303.967.287.067**	**949.628.722.444**	**1.936.189.735.882**	**3.238.698.444.086**	**607.727.134.288**

PREGUNTA N° 1499

Proveedores Respecto al pago a proveedores en el Ministerio de Salud: informe y detalle plazo en que se está cumpliendo con los pagos.

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa, en relación con el pago a proveedores, que registra una deuda acumulada correspondiente a ejercicios anteriores. No obstante, se informa que esta administración se encuentra implementando medidas orientadas a la reducción progresiva de dichos plazos.

PREGUNTA N° 1500

Proveedores Respecto al pago a proveedores en el Ministerio de Capital Humano: informe y detalle plazo en que se está cumpliendo con los pagos.

RESPUESTA

El Ministerio de Capital Humano informa que los casos de Órdenes de Compra vigentes el pago a proveedores se rige por lo establecido en la Disposición 62/24 de la Oficina Nacional de Contrataciones (ONC), según el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional. El mismo es de 30 días corridos, salvo disposición en contrario en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PBCP).

En los casos de legítimos abonos y/o reconocimientos de gastos, el plazo de pago estimado es de 72 horas desde el devengamiento de la orden de pago.

Todos los casos se mantienen sujetos a disponibilidad según la programación mensual de caja y a las prioridades de gasto vigentes.

PREGUNTA N° 1501

Trabajo, salarios y actividad económica Según los registros mensuales del gobierno desde que asumió en diciembre del 2023, a cuánto asciende la pérdida del poder adquisitivo real en el sector público nacional, discriminado por poder legislativo, administración pública nacional, poder judicial y universidades públicas, y ¿Con que criterio impone los techos a las paritarias públicas, con topes mensuales por debajo de la inflación?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 971 del presente Informe.

PREGUNTA N° 1502

Trabajo, salarios y actividad económica Cual es la política que lleva adelante el Estado Nacional en las empresas públicas como YPF, donde los salarios mensuales de sus directores, designados entre funcionarios del ejecutivo, ascienden a 77 millones de pesos?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa, a través de la Secretaría de Energía que dada su naturaleza jurídica de sociedad anónima abierta en los términos del Capítulo II, Sección V, de la Ley 19.550 y normas concordantes, y de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 15 de la Ley 26.741 en relación con la no aplicación de legislación o normativa administrativa alguna que reglamente la administración, gestión y control de las empresas o entidades en las que el Estado nacional o los Estados provinciales tengan participación, la información correspondiente a YPF S.A. no queda sujeta al régimen de información pública (en particular al previsto por la Ley 27.725, en función del alcance del Art. 8 inc. (m) de dicha norma).

Su información relevante es divulgada por esa Compañía a través de las comunicaciones publicadas en sus diversos reportes periódicos, según corresponda conforme a las normas que le son aplicables. Adicionalmente, se aclara que, dentro de su marco legal, YPF S.A. opera con absoluta autonomía

patrimonial y financiera, a partir de su estructura societaria y de gobierno corporativo, sin ser destinataria de participación financiera alguna por parte del Estado Nacional. La previsión de gastos y recursos de YPF S.A. no integra el Presupuesto Público de la Nación y el uso de los fondos que le son propios se encuentra en la órbita de decisión de sus autoridades societarias y de control, conforme a la legislación aplicable a ese tipo de sociedades, sin injerencia del Estado Nacional.

PREGUNTA N° 1503

Trabajo, salarios y actividad económica ¿Cuál es la evolución del poder de compra del haber jubilatorio desde noviembre de 2023? Y qué impacto tuvo en la jubilación mínima la falta de actualización del bono que permanece igual que en el gobierno de Alberto Fernández, a pesar de la inflación acumulada?

RESPUESTA

La información que Ud. solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta Nº 787 del presente informe.

PREGUNTA N° 1504

Trabajo, salarios y actividad económica De la misma forma, a cuánto asciende la pérdida del poder adquisitivo en el sector privado desde noviembre del 2023 a la actualidad?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que el INDEC no difunde indicadores de la evolución de los salarios en “términos reales” (poder de compra o poder adquisitivo). En terminos nominales, el índice de salarios (IS) mostró, tomando como base noviembre de 2023 a enero de 2026 (último dato publicado a la fecha), una suba de 278,7% en el nivel general y de 261,4% para el sector privado registrado.

PREGUNTA N° 1505

Trabajo, salarios y actividad económica ¿Cómo explica el gobierno la caída del poder adquisitivo de los trabajadores en el último año? Tiene pensado algunas medidas para morigerar el impacto de esto en el consumo interno y la caída de la actividad?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que el salario privado registrado declarado al Sistema Integrado Previsional Argentino en febrero de 2026 se ubicó 3% por encima del nivel de noviembre de 2023 medido en términos reales. Es decir, mejoró el poder adquisitivo de los trabajadores registrados.
Tanto el nivel de actividad como el consumo privado medidos por las cuentas nacionales registraron un máximo histórico en 2025.

PREGUNTA N° 1506

Trabajo, salarios y actividad económica Según los últimos datos del SIPA y la SRT, la pérdida de empleos se da sobre todo en el sector privado formal, gran parte del cual pasa al cuentapropismo o la informalidad. A cuánto asciende esa pérdida de empleos, y sobre todo teniendo en cuenta la retracción de aportes patronales que el gobierno va a destinar a la especulación con el FAL, ¿de dónde va a sacar esos recursos para poder pagar las jubilaciones?

RESPUESTA

La información que Ud. solicita referida a Seguridad Social puede consultarla en las respuestas a las preguntas Nº 1289, 1291, 1511 y 2106 del presente informe.

PREGUNTA N° 1507

Trabajo, salarios y actividad económica Considerando el fracaso de las medidas para la regularización del empleo, promovidas por el gobierno nacional en la Ley Bases, ¿Que proyecta el gobierno que va a suceder a partir de la Reforma Laboral para lo que resta de este año y en los dos semestres del 2027 tanto en la regularización del empleo informal como en la creación de nuevos puestos de trabajo formales?

RESPUESTA

El Ministerio de Capital Humano informa que el análisis del mercado laboral contempla tanto la evolución de los ingresos como las políticas orientadas a la generación de empleo y la mejora de las condiciones de trabajo.

La información solicitada se encuentra desarrollada en las respuestas a las preguntas Nº 1031 y 258 del presente informe.

PREGUNTA N° 1508

Trabajo, salarios y actividad económica ¿Qué impacto fiscal estima el gobierno que va a tener la derogación de los impuestos a los bienes de lujo, como aeronaves o embarcaciones de recreación que se realizó a través de la Ley 27802 de Reforma laboral en lo que resta de este año y el siguiente?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía, a través de la Secretaría de Hacienda, estima que, desde su entrada en vigencia hasta fin de año, el impacto fiscal de la derogación de los impuestos internos a vehículos, automotores, motores, embarcaciones y

aeronaves asciende a $ 31.299 millones (0,003% del PIB), mientras que para los objetos suntuarios asciende a $ 8.871 millones (0,001% del PIB).

PREGUNTA N° 1509

Trabajo, salarios y actividad económica ¿Qué impacto fiscal estima el gobierno que va a tener la implementación del FAL sobre los fondos del ANSES en lo que resta del año y en el 2027?

RESPUESTA

La información que Ud. solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 1976 del presente informe.

PREGUNTA N° 1510

Trabajo, salarios y actividad económica ¿Cómo impactó la paralización o la reprogramación de las obras públicas desde diciembre del 2023 en cada provincia, considerando la pérdida de empleos y la caída de la actividad económica?

RESPUESTA

El Ministerio de Capital Humano informa que es posible observar la creación o destrucción neta de empleo registrado privado en cada rama de actividad del sector construcción en cada provincia. Sin embargo, dicha información no permite identificar qué parte de esa variación resulta atribuible a obra pública o privada.

De todas formas, se comparte el enlace al *Boletín de empleo registrado por provincia* con apertura sectorial a 4 dígitos, donde los códigos correspondientes al sector construcción comprenden desde el código 4511 hasta el 4550.

El Ministerio de Capital Humano informa que puede consultarse la información al respecto en:

https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/provinciales_serie_empleo_trimestral_4dig_6.xlsx

A su vez el Ministerio de Economía señala que la información que Ud. solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 751 del presente informe.

PREGUNTA N° 1511

Trabajo, salarios y actividad económica A partir del inicio de la apertura de las importaciones, desde diciembre de 2023 hasta la fecha, ¿Cuál fue el impacto de dicha apertura, en el mercado interno y en el empleo registrado?

RESPUESTA

El Ministerio de Capital Humano informa que en el siguiente cuadro se presenta la información de la variación de la cantidad de personas con empleo asalariado registrado por rama de actividad entre diciembre de 2023 y diciembre de 2025.

Variación de la cantidad de personas con empleo asalariado registrado por rama de actividad. Variación entre diciembre de 2023 y diciembre de 2025. En miles de personas y en porcentaje.

Rama de actividad	**Cantidad de personas**	
	En miles	**En %**
Agricultura, ganadería, caza y silvicultura	4,5	1,4%
Pesca	1,5	11,0%
Explotación de minas y canteras	-8,7	-9,1%
Industrias manufactureras	-63,0	-5,3%
Suministro de electricidad, gas y agua	-0,7	-0,9%
Construcción	-46,7	-11,1%
Comercio y reparaciones	3,9	0,3%
Hoteles y restaurantes	-10,3	-3,5%
Transporte, almacenamiento y comunicación	-17,6	-3,3%
Intermediación financiera	-4,9	-3,3%
Actividades inmobiliarias, empresariales y de alquiler	-21,3	-2,3%
Enseñanza	1,6	0,4%
Servicios sociales y de salud	-4,1	-1,2%
Servicios comunitarios, sociales y personales	-16,4	-4,3%
Total	**-182,2**	**-2,9%**

Fuente: Dirección Nacional de Estudios y Estadísticas Laborales, Secretaría de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, Ministerio de Capital Humano, sobre la base del SIPA (ARCA).

De todas formas, no es posible atribuir de manera directa la evolución observada en el empleo registrado y en las remuneraciones exclusivamente al proceso de apertura de las importaciones, dado que sobre estas variables inciden múltiples factores macroeconómicos, sectoriales e institucionales que operan de manera simultánea.

Por otro lado el Ministerio de Economía informa que en 2025 el nivel de actividad se ubicó en un máximo histórico, al igual que el consumo privado y las exportaciones medidas por las cuentas nacionales. Según el Estimador Mensual de Actividad Económica (EMAE), la economía creció 10,1% entre diciembre de 2023 y diciembre de 2025. Asimismo, según datos de la Cuenta de Generación del Ingreso (CGI), se crearon más de 400.000 puestos de trabajo entre el tercer trimestre de 2023 y el tercero de 2025.

Respecto al empleo registrado, cabe destacar que el país no logra generar empleo registrado desde el año 2012, dada la combinación de estancamiento económico y una legislación laboral que desalentaba la creación de empleo privado formal.

La eliminación de barreras paraarancelarias y del Impuesto PAIS y la disminución de aranceles de importación a numerosas posiciones arancelarias ha permitido una fuerte baja de costos para la producción nacional, mejorando la competitividad de las empresas argentinas y contribuyendo al récord de exportaciones alcanzado en 2025. Vale recordar que alrededor de un 80% de las importaciones están vinculadas a la producción: bienes de capital, partes y accesorios para bienes de capital o bienes intermedios.

PREGUNTA N° 1512

Trabajo, salarios y actividad económica ¿Cómo explica el Ejecutivo la decisión de postergar la implementación de la nueva metodología del Instituto Nacional de Estadística y Censos, qué criterios técnicos sustentan esa decisión y quiénes son los responsables de definirlos?

RESPUESTA

La información que Ud. solicita puede consultarla en la respuesta a la pregunta N° 483 del presente informe.

PREGUNTA N° 1513

Trabajo, salarios y actividad económica ¿Qué estimaciones tiene el Gobierno sobre las diferencias que se habrían registrado en el IPC de los últimos dos meses si se hubiera aplicado la metodología prevista por Marco Lavagna, con el impacto del aumento de los servicios púbicos en la Canasta Básica?

RESPUESTA

La información que Ud. solicita puede consultarla en la respuesta a la pregunta N° 483 del presente informe.

PREGUNTA N° 1514

EMPLEO PÚBLICO – MINISTERIO DE DESREGULACIÓN ¿Cuál es la proyección oficial del Poder Ejecutivo para 2026 en materia de recortes de personal en la Administración Pública Nacional (centralizada, descentralizada, entes y empresas del Estado)? ¿Qué porcentaje total de la planta de personal representa ese recorte proyectado? Incluya el universo de organismos centralizados y descentralizados, Otros Entes, Empresas, Sociedades del Estado y Otros, cuya comparación entre diciembre¿de¿2023 y febrero¿de 2025 muestra una reducción de 23.982 puestos de trabajo (Personal Civil de la

Administración Pública Nacional Centralizada, Descentralizada y Otros Entes por Organismo) y 13.711 (Empresas y Sociedades del Estado y Otros)

RESPUESTA

La información que Ud. solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 1515 del presente informe.

PREGUNTA N° 1515

EMPLEO PÚBLICO – MINISTERIO DE DESREGULACIÓN Teniendo en cuenta lo informado en los medios sobre un nuevo recorte que podría alcanzar hasta otro 10% adicional de la dotación estatal en 2026 (fuente: LA NACIÓN) ¿cuántos y qué puestos y funciones se planea ajustar para cumplir con esa meta, discriminando por organismo, unidad organizativa y modalidad de empleo (planta permanente, transitoria, contratado, monotributista, etc.)?

RESPUESTA

El Ministerio de Desregulación y Transformación del Estado responde que en relación a la consulta sobre la proyección oficial del Poder Ejecutivo para el año 2026 en materia de reducción de personal en la Administración Pública Nacional, corresponde señalar que no existe un número predeterminado de bajas para el conjunto de la Administración Pública Nacional.

Las reducciones de personal no responden a una meta cuantitativa fija, sino que se producen de manera gradual, a medida que se avanza en el análisis detallado de cada área u organismo. Dicho análisis evalúa la existencia de superposiciones de funciones entre dependencias y si dichas funciones relevadas corresponden efectivamente a cometidos propios del Estado Nacional con sustento normativo de rango legal.

Cuando el análisis concluye que las funciones presentan superposición o no constituyen responsabilidades propias de la Administración Nacional, se dispone su discontinuación junto con la supresión de las áreas involucradas y la consecuente desvinculación del personal afectado. Cuando, en cambio, se trata de funciones indispensables previstas en norma legal, se determina la dotación necesaria para su prestación eficiente, considerando el volumen de trabajo, los procesos asociados y la organización requerida.

En consecuencia, las bajas registradas en el período diciembre de 2023 – febrero de 2025 son el resultado de ese proceso de adecuación funcional, racionalización organizacional y eliminación de duplicidades.

PREGUNTA N° 1516

EMPLEO PÚBLICO – MINISTERIO DE DESREGULACIÓN ¿Bajo qué criterios técnicos y evaluaciones objetivas se decidió la reducción de puestos observada entre diciembre¿de¿2023 y febrero¿de¿2025 en cada organismo (por ejemplo, ANSES, ARCA, CONICET, INDEC, ENACOM, JGM, Ministerio de Economía, Ministerio de Salud, entre otros incluidos en el informe oficial)?Explicar los indicadores utilizados y si se elaboraron informes técnicos previos para cada caso así cómo qué organismos absorbieron las responsabilidades correspondientes a las bajas generadas

RESPUESTA

El Ministerio de Desregulación y Transformación del Estado responde que, en relación con la reducción de personal observada entre diciembre de 2023 y febrero de 2025, corresponde aclarar que, en términos generales, no se trató mayormente de despidos sino, principalmente, de decisiones de gestión vinculadas a la no renovación de contratos de personal transitorio cuyo plazo se encontraba vencido, así como a bajas producidas por retiros voluntarios y jubilaciones. Estas decisiones se adoptaron en el marco de las facultades de administración del Poder Ejecutivo Nacional, conforme a lo dispuesto por los artículos 99 y 100 de la Constitución Nacional y la normativa aplicable (Decreto Reglamentario Nº 1421/02 y el Decreto Nº 1109/17), así como de las condiciones previstas en los contratos oportunamente suscriptos. Mientras que las bajas del personal de planta permanente se fundó en cambios de la estructura organizativa de cada jurisdicción, conforme el procedimiento dispuesto en la Ley Nº 25.164.

Desde el punto de vista técnico, el criterio aplicado para definir la reducción de dotaciones partió de un análisis funcional y organizacional realizado en cada jurisdicción y organismo descentralizado. Dicho análisis fue llevado adelante por cada cartera en función de sus objetivos, responsabilidades primarias y acciones, evaluando la adecuación de las estructuras existentes y las necesidades efectivas de servicio. En particular, se consideraron indicadores objetivos tales como la identificación de superposiciones de funciones entre áreas, la existencia de competencias no respaldadas por normas con rango legal, la pertinencia de determinadas actividades dentro del ámbito del Estado Nacional, y el volumen de trabajo asociado a las funciones esenciales.

Cuando de estas evaluaciones surgía la existencia de duplicidades, funciones prescindibles o actividades ajenas a las competencias propias de la Administración Nacional, se dispuso su discontinuación, lo que implicó la supresión de áreas y la consecuente reducción de personal afectado a las mismas.

Finalmente, en aquellos casos en que se produjeron reducciones de personal asociadas a la supresión o reconfiguración de funciones, las responsabilidades respectivas fueron absorbidas por las áreas subsistentes dentro de cada jurisdicción o, en su caso, reasignadas a otras dependencias con competencias afines, en el marco de los procesos de reorganización administrativa implementados.

PREGUNTA N° 1517

EMPLEO PÚBLICO – MINISTERIO DE DESREGULACIÓN Para el nuevo programa de recortes proyectado para 2026, ¿qué criterios se aplicarán para decidir la eliminación o no renovación de puestos de trabajo y bajo qué principios de eficiencia, eficacia y continuidad operativa se realizará esa selección? Indique si existen informes o estudios de impacto que sustenten esta definición y, de ser así, adjuntar copia de los mismos ¿Qué organismos absorberán las responsabilidades correspondientes a las bajas?

RESPUESTA

La información que Ud. solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 1515 del presente informe.

PREGUNTA N° 1518

EMPLEO PÚBLICO – MINISTERIO DE DESREGULACIÓN Atento las reducciones de puestos en organismos clave como ANSES (-1.127), ARCA (-1.898), CONICET (-755), INDEC (-155), ENACOM (-673), INTA (-490) e INTI (-418), entre otros ¿qué evaluación de impacto generó esta reducción de puestos de trabajo en servicios tales como atencion al ciudadano, producción de estadísticas oficiales, investigación científica, regulación y fiscalización?

RESPUESTA

El Ministerio de Desregulación y Transformación del Estado responde que la información registrada, de conformidad con los datos remitidos por las distintas jurisdicciones y organismos, se incluye en la respuesta a la Pregunta N° 1515 del presente informe.

PREGUNTA N° 1519

EMPLEO PÚBLICO – MINISTERIO DE DESREGULACIÓN Considerando la adecuada cobertura federal de las Agencias Territoriales de la Secretaría de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y atento que las materias de su competencia, en particular, la orientación, la capacitación y recapacitación laboral, la asistencia a víctimas de trata de personas con fines de explotación laboral y de explotación infantil, y en general, el ejercicio del poder de policía que desarrollan son estratégicas y responden a mandatos constitucionales, legales y convenios con Organismos Internacionales ¿Tiene carácter definitivo la decisión de mantener las Agencias Territoriales de la Secretaría de Trabajo, Empleo y Seguridad Social?

RESPUESTA

El Ministerio de Capital Humano informa que las aperturas inferiores de nivel Departamental de la Secretaría de Trabajo, Empleo y Seguridad Social –que incluyen a las Agencias Territoriales de dicha Jurisdicción– fueron aprobadas por RESOL 2018 - 9 - APN- SGTEYE#MPYT, normativa que a la fecha del presente informe se encuentra vigente.

En materia de fiscalización nacional del trabajo infantil prohibido (TIP), trabajo adolescente (TA) e indicios de explotación laboral (IEL), las Agencias Territoriales de esta Secretaría despliegan tareas de inspección en cada provincia del país, contando instrumentos actuariales y procedimientos específicos. Estas acciones se enmarcan en los Convenios OIT 81 y 129 y –al involucrar situaciones de explotación infantil– también se encuadran en los lineamientos de los Convenios OIT 138 y 182, y bajo lo dispuesto en Convenios OIT 130 y 105 sobre trabajo forzoso.

Respecto a IEL, la Resolución de la ex Secretaría de Trabajo 230/18 creó el Acta de Constatación de Indicios de Explotación laboral, su anexo, el procedimiento para su utilización y el instructivo para su llenado. Al advertir indicios suficientes de IEL, el inspector de la Agencia Territorial deberá realizar la denuncia en el acto en la Línea 145 (línea especializada y dependiente de la PROTEX) a fin de garantizar la pronta intervención judicial en el caso. Asimismo, toda la información recogida en las Actas IEL es volcada al Registro Nacional de Actas IEL (RENAIEL).

En cuanto al TIP y TA, el cumplimiento de los estándares internacionales es receptado principalmente en 2 resoluciones que guían las tareas de fiscalización de las Agencias Territoriales: la Resolución 195/2013 de la ex Subsecretaría de Fiscalización del Trabajo y de la Seguridad Social y la Resolución 425/2019 de la por entonces Secretaría de Trabajo.

PREGUNTA N° 1520

EMPLEO PÚBLICO – MINISTERIO DE DESREGULACIÓN ¿Cuántos nuevos agentes fueron incorporados al Sector Público Nacional: Administración Pública Nacional Centralizada, Descentralizada y Otros Entes desde diciembre¿de¿2023 hasta marzo 2026 y con qué impacto presupuestario?

RESPUESTA

El Ministerio de Desregulación y Transformación del Estado responde que la información registrada, de conformidad con los datos remitidos por las distintas jurisdicciones y organismos, se incluye en la respuesta a la Pregunta N° 153 del presente informe.

PREGUNTA N° 1521

EMPLEO PÚBLICO – MINISTERIO DE DESREGULACIÓN Respecto de las incorporaciones de personal en ese mismo período (diciembre 2023-marzo 2026) detalle: ¿Qué evaluaciones de necesidad operativa se realizaron para justificar cada ingreso? Acompañe los documentos técnicos de evaluación de necesidades correspondientes. ¿Si fueron sometidos a la Evaluación General de Conocimientos y Competencias y/o exámenes de idoneidad? En caso afirmativo, indique porcentaje de aprobados y desaprobados. En caso negativo, informe las causas.

RESPUESTA

El Ministerio de Desregulación y Transformación del Estado informa que por el Decreto 934/25: “Las Jurisdicciones y Entidades del Sector Público Nacional comprendidas en el artículo 8°, incisos a) y c) de la Ley N 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional no podrán efectuar designaciones ni contrataciones de personal de cualquier naturaleza.”

Por otra parte, conforme la normativa vigente respecto de incorporaciones de personal, la Evaluación General de Conocimientos y Competencias de la Administración Pública Nacional resulta un requisito previo y obligatorio.

Asimismo, se informa que conforme los resultados obtenidos, se desprende un 93,50% de evaluaciones aprobadas y un 6,50% desaprobadas.

PREGUNTA N° 1522

EMPLEO PÚBLICO – MINISTERIO DE DESREGULACIÓN Desde diciembre¿de¿2023 hasta la fecha, ¿cuántos reclamos, demandas o acciones judiciales se han iniciado contra el Estado Nacional por despidos, no renovaciones de contratos o reestructuraciones de personal ? Detallar por organismo, tipo de demanda (laboral, administrativa, contencioso, etc.) y estado procesal. En caso de existir, aportar estadísticas de resultados o resoluciones judiciales que permitan evaluar el grado de litigiosidad generado por las reducciones de personal.

RESPUESTA

El Ministerio de Desregulación y Transformación del Estado responde que, en primer lugar, corresponde destacar que el Ministerio de Desregulación y Transformación del Estado fue creado por conducto del Decreto N° 585 de fecha 4 de julio de 2024.

Posteriormente, por medio del Decreto 302 de fecha 5 de mayo de 2025, se aprobó la estructura organizativa de primer y segundo nivel operativo de esta cartera ministerial.

Aclarado ello, se informa que, desde agosto de 2025 hasta la fecha de la presente respuesta, el Ministerio de Desregulación y Transformación del Estado ha sido notificado de DIEZ (10) demandas vinculadas a temáticas de empleo público, a saber:

- No renovación de contratos art. 9 de la Ley N° 25.164 y su modificatoria: SEIS (6)

- Pase a disponibilidad de personal de planta permanente con estabilidad adquirida, de conformidad con artículos 11 y siguientes de la referida Ley N° 25.164 y su decreto reglamentario: CUATRO (4)

Estas DIEZ (10) causas tramitan en los siguientes fueros:

- Contencioso Administrativo Federal: SIETE (7)
- Justicia Federal de San Martín: UNA (1)
- Justicia Federal de Azul: UNA (1)
- Justicia Nacional del Trabajo: UNA (1)

El Estado Procesal de cada una de las demandas es:

- Apelación por resolución de ampliación de medida cautelar: UNA (1)
- Proveyendo la prueba ofrecida: UNA (1)
- Apertura a prueba: UNA (1)
- Recurso de Reposición (Actora desconoce documental presentada por la demandada): UNA (1).
- Autos para sentencia: UNA (1)
- Oposición a prueba ofrecida por la demandada: UNA (1)
- Traslado Contestación de Demanda: DOS (2)
- Demanda contestada sin proveer: UNA (1)
- En elaboración de contestación de demanda: UNA (1)

Las citadas acciones judiciales se encuentran actualmente en curso, sin que sobre ellas haya recaído sentencias que pongan fin al litigio en trámite.

En el mismo sentido se expresa que el Ministerio de Desregulación y Transformación del Estado, es demandado directamente en DOS (2) de las causas citadas anteriormente, siendo co-demandado en las OCHO (8) demandas restantes.

PREGUNTA N° 1523

EMPLEO PÚBLICO – MINISTERIO DE DESREGULACIÓN ¿Cuál ha sido el monto total efectivamente pagado por el Estado Nacional en concepto de indemnizaciones, acuerdos o sentencias judiciales derivadas de despidos, no renovaciones de contratos o reestructuraciones de personal en los organismos incluidos en la Pregunta135 – Informe¿142 desde diciembre¿de¿2023 hasta la fecha? ¿Cuál es el monto estimado de pasivos pendientes o en litigio por estas

causas, discriminado por organismo, tipo de contrato y estado procesal de cada causa?

RESPUESTA

El Ministerio de Desregulación y Transformación del Estado responde que, en el ámbito del **Ministerio de Desregulación y Transformación del Estado**, desde su creación mediante el Decreto N° 585 del 4 de julio de 2024, el monto total abonado en concepto de indemnizaciones, **rescisiones** o no renovaciones de contrato ascendió a **$771.825.763,50**.

Dicha suma se desglosa de la siguiente manera:

- **$11.503.160,94** por baja por cambio de estructura.
- **$694.194.155,86** por finalización de disponibilidad.
- **$52.117.372,83** por no renovación de contratos.
- **$14.011.073,87** por rescisión de contratos (estos dos últimos en concepto de liquidaciones finales).

Respecto a los pagos por sentencias judiciales derivadas de despidos o reestructuraciones, se informa que no se registran erogaciones a la fecha, debido a que las causas en las que el Ministerio se encuentra demandado o codemandado no cuentan aún con **sentencia firme**.

PREGUNTA N° 1524

EMPLEO PÚBLICO – MINISTERIO DE DESREGULACIÓN ¿Qué medidas se han adoptado o se planean adoptar para minimizar riesgos financieros y garantizar cumplimiento de derechos laborales en el marco de futuras reducciones de personal?

RESPUESTA

El Ministerio de Desregulación y Transformación del Estado responde que, en relación con la consulta, corresponde señalar que toda eventual adecuación de dotaciones se instrumenta en el marco de los mecanismos previstos en la normativa vigente, por lo que no implica vulneración de derechos laborales. En ese sentido, la Ley N° 25.164 establece las garantías aplicables al personal de la Administración Pública Nacional, mientras que los distintos regímenes

contemplan instrumentos específicos para el tratamiento de las situaciones que pudieran derivarse de procesos de reorganización o revisión de vínculos.

En consecuencia, las medidas adoptadas o que eventualmente pudieran adoptarse se canalizan a través de los procedimientos legalmente previstos, con intervención de las áreas competentes, a fin de resguardar la continuidad del servicio y asegurar el cumplimiento del marco normativo aplicable.

PREGUNTA N° 1525

EMPLEO PÚBLICO – MINISTERIO DE DESREGULACIÓN Detalle cómo se decidió el destino laboral de los aprobados en el examen de idoneidad (94% de los evaluados, según fuentes públicas), indicando cuántos fueron mantenidos en sus puestos, promovidos, asignados a nuevas funciones o sometidos a evaluaciones complementarias, y ¿cuál fue el criterio técnico y legal utilizado para cada decisión?

RESPUESTA

El Ministerio de Desregulación y Transformación del Estado informa que, según lo establecido por la normativa vigente en la materia, con carácter previo y obligatorio a la incorporación en el ámbito de la Administración Pública Nacional, se deberá aprobar la Evaluación General de Conocimientos y Competencias. Es dable resaltar que, la aprobación de dicha Evaluación no constituye una obligatoriedad para el Estado Nacional de contratación, sino que se establece como uno de sus requisitos obligatorios. Asimismo, la aprobación de la mencionada evaluación se constituye como un requisito previo, a los procesos de concursos por oposición y antecedentes.

PREGUNTA N° 1526

TRABAJO, DESPIDOS E INFORMALIDAD Los datos más recientes del mercado laboral muestran un deterioro sostenido del empleo formal: desde fines de 2023 se han perdido más de 170.000 puestos privados registrados y sólo en noviembre de 2025 se destruyeron más de 23.000 empleos formales, con impacto tanto en el sector privado como público. ¿Cómo explica el Gobierno este proceso de destrucción de empleo formal, qué evaluación hace del impacto real de la Ley 27.802 en los despidos y qué medidas concretas e inmediatas implementará para frenar esta tendencia y recuperar puestos de trabajo registrados?

RESPUESTA

El Ministerio de Capital Humano informa que en el primer trimestre de 2024, cuando comenzó el Gobierno de Javier Milei, la tasa de desocupación en los aglomerados relevados por la Encuesta Permanente de Hogares era del 7,7%.

Ese porcentaje no incluye a las personas que cobraban un Plan Potenciar que eran consideradas como ocupadas, pero no podían ingresar al mundo de trabajo sin perder el plan, lo cual implicaba un desempleo encubierto.

Si se considera a las personas beneficiarias del Plan Potenciar como desocupadas (situación real en la que se encontraban ya que se veían obligadas a realizar tareas ajenas al mundo laboral), la tasa de desempleo al comienzo de la actual gestión alcanzaba a 9,3%. En el cuarto trimestre de 2025 la tasa de desocupación fue del 7,5%, luego de haber reconvertido el plan Potenciar Trabajo en el Programa Volver al Trabajo y haber transformado todos los planes en programas de formación para el trabajo. Para esta reducción de 1,8 puntos porcentuales de la tasa de desempleo es indispensable el trabajo cotidiano de la Secretaría de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, dependiente del Ministerio de Capital Humano, en coordinación con las empresas, que se adaptan, invierten y participan activamente en el nuevo modelo económico y con los gremios.

Desde que asumió este gobierno, la cantidad de empleos subió en 113.000 puestos de trabajo. Si bien hoy hay 241 mil asalariados formales menos, en el trabajo independiente hay 346 mil más que se suman a un crecimiento de 33 mil entre los no registrados.

Sí que la economía creó empleos; creó cerca de 400.000 puestos de trabajo. Una economía que no creaba un solo puesto de trabajo desde el año 2011.

El Gobierno Nacional, luego de haber incorporado a las personas al mundo del trabajo, enfrenta el desafío de profundizar su empleabilidad y su acceso al mercado de trabajo formal. Estos objetivos fueron claramente planteados en la Ley de Modernización Laboral sancionada por el Congreso Nacional el 27 de febrero de 2026. Cabe destacar que los valores actuales de la tasa de desempleo son bajos frente a otros momentos de cambios económicos estructurales que hubo en Argentina. En mayo de 1995 la tasa de desempleo alcanzó el 18,4%. Por último, es importante señalar que entre los años 2010 y 2015 la tasa de desempleo alcanzó valores relativamente acotados (entre 5,9% y 7,6%), pero esto se debió, fundamentalmente, a bajas tasas de participación de la población en el mercado de trabajo. En cambio, en la actualidad, se observa un nivel de desocupación bajo con una elevada tasa de actividad. Si se recalculase el desempleo histórico (2003-2024) utilizando la elevada tasa de actividad actual (48,6%), el desempleo de 2025 sería uno de los más bajos de los últimos 21 años.

Sin perjuicio de ello, desde la Secretaría de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, se realiza una participación activa en los Procedimientos Preventivos de Crisis (PPC) celebrando gran cantidad de audiencias en cada caso, donde se busca, mediante las herramientas previstas en el mismo e invitando a las partes a celebrar acuerdos para mantener y preservar la sostenibilidad económica de las empresas y conservar las fuentes de trabajo.

Analizado cada caso en particular y conforme su readecuación al mercado y necesidades actuales, a lo largo de las negociacione

PREGUNTA N° 1527

TRABAJO, DESPIDOS E INFORMALIDAD Los datos oficiales del INDEC muestran que la informalidad laboral alcanza al 43,3% de los trabajadores, superando el 60% en jóvenes, y que la mayoría de los nuevos empleos creados en 2025 fueron informales. Asimismo, más de 200.000 empleos formales se destruyeron mientras crece el cuentapropismo precario. En este contexto, la Ley 27.802 ha sido cuestionada por reducir contribuciones y flexibilizar condiciones sin garantizar mecanismos efectivos de registración ni protección laboral. ¿Cómo explica el Gobierno el avance sostenido de la informalidad, qué evaluación realiza del impacto real de la Ley 27.802 y qué medidas concretas de fiscalización, control y sanción está implementando para combatir el empleo no registrado y promover su formalización efectiva?

RESPUESTA

El Ministerio de Capital Humano informa que esta Secretaría continúa implementando y desarrollando el Plan Nacional de Regularización del Trabajo. Se trata de un plan sistemático y permanente con alcance en todo el territorio nacional. Con este plan, el Gobierno nacional procura combatir el trabajo no registrado, verificando el cumplimiento de las condiciones de trabajo en todas las actividades del país, a efectos que se garantice el respeto de los derechos fundamentales de los trabajadores y la debida protección social; logrando que los empleadores regularicen su situación, a la vez de difundir los beneficios de la registración laboral.

Por ello, en el marco del presente plan, las acciones de fiscalización y concientización se llevan a cabo mediante una ágil metodología de actuación coordinada entre la Secretaría de Trabajo y la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA), potenciando de esta manera la capacidad fiscalizadora en el contralor del cumplimiento de la legislación sociolaboral.

El presente Plan se complementa con una campaña de difusión y concientización social, mediante la entrega de material específico a empleadores y trabajadores, orientado a explicitar las normas y procedimientos vigentes, para facilitar el cumplimiento de las obligaciones sustanciales establecidas en la legislación laboral y promover así el compromiso de los actores sociales sobre la necesidad de cumplir las normas laborales y de la seguridad social, a fin de crear la disposición necesaria para que cada uno asuma la responsabilidad que le corresponde.

Es importante mencionar que todos los administrados tienen la posibilidad de denunciar por trabajo no registrado al:

0800 666 4100. opción 1/opción 2 – lunes a viernes de 8 a 20 hs.

Denuncias@trabajo.gob.ar

https://tramitesadistancia.gob.ar/

De forma presencial en el Ministerio de Capital Humano - Secretaría de Trabajo - Dirección Nacional de Fiscalización (Av. Alem 628 - planta baja), lunes a viernes de 8 a 18 hs.

Finalmente, en referencia a las acciones que se tiene pensado implementar, la Secretaría de Trabajo, Empleo y Seguridad Social tiene previsto continuar con sus tareas fomentando el empleo registrado y buenas prácticas a través de acciones de promoción que sirvan para brindar información a los ciudadanos con respecto a los programas y beneficios que otorga a los diferentes actores laborales.

PREGUNTA N° 1528

ESQUEMA TRIBUTARIO Y REGRESIVIDAD FISCAL A partir de la sanción de la Ley 27.802 de “modernización laboral”, el Gobierno introdujo modificaciones impositivas como ampliación de exenciones en el Impuesto a las Ganancias, beneficios fiscales a inversiones —incluida amortización acelerada— y reducción de contribuciones patronales. En paralelo, se registran aumentos de tarifas, caída del ingreso real y retracción del consumo, con mayor impacto sobre trabajadores y sectores medios. Diversos análisis advierten que este esquema profundiza la regresividad tributaria y favorece a sectores de mayor capacidad contributiva. ¿Cómo justifica el Gobierno esta reconfiguración impositiva, qué evaluación realiza sobre su impacto distributivo y qué medidas concretas adoptará para garantizar mayor progresividad fiscal?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía, a través de la Secretaría de Hacienda, informa que la Ley de Modernización Laboral brinda mayor previsibilidad y seguridad a quienes generan empleo y deja atrás un esquema que frenó la creación de trabajo formal. Las modificaciones impositivas reducen costos y mejoran los precios para los consumidores.

PREGUNTA N° 1529

APERTURA IMPORTADORA E INDUSTRIA Durante los últimos meses se ha verificado un incremento significativo de las importaciones, en paralelo a una fuerte caída de la producción industrial nacional. Este fenómeno genera desplazamiento de producción local, pérdida de empleo y debilitamiento de cadenas de valor. Experiencias internacionales muestran que incluso economías desarrolladas aplican mecanismos de protección selectiva. ¿Persistirá el Gobierno en este esquema de apertura irrestricta o adoptará medidas concretas para resguardar la industria nacional, el empleo y el desarrollo productivo?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía, a través de la Secretaría de Industria, Comercio y de la Pequeña y Mediana Empresa, informa que, lo que hoy se observa es el resultado de la normalización del comercio exterior tras años de fuertes restricciones que distorsionaban el funcionamiento de la economía.

El incremento de las importaciones no responde a una política de “apertura irrestricta”, sino a la decisión de eliminar trabas que encarecían insumos, limitaban la competencia y afectaban tanto a la producción como a los consumidores. Muchas industrias, de hecho, dependen de bienes importados para producir, por lo que un esquema más abierto también contribuye a mejorar su competitividad.

En este sentido se sostiene el rumbo de apertura y desregulación, porque se considera que la integración al mundo es condición necesaria para el desarrollo. Esto no implica desatender la situación del entramado productivo, sino abordarla desde una perspectiva distinta: reducir la carga impositiva, simplificar regulaciones, bajar la inflación y mejorar el acceso a insumos y tecnología.

PREGUNTA N° 1530

RUMBO ECONÓMICO DEL GOBIERNO Pese a los anuncios oficiales de estabilización, los indicadores recientes muestran una economía con crecimiento desigual, caída del consumo, debilitamiento industrial y persistente pérdida del poder adquisitivo, mientras se profundizan la desigualdad y la precarizacion laboral. Este escenario evidencia un modelo centrado en el ajuste, la apertura y el endeudamiento, con escasos resultados en términos de desarrollo productivo e inclusión social. ¿Reconoce el Gobierno el fracaso de este rumbo económico y cuenta con un plan económico integral y explicito a corto o largo plazo? ¿Cuál es? ¿Qué medidas concretas, inmediatas y de fondo se tomarán para modificar esta situación?

RESPUESTA

La información que Ud. solicita puede consultarla en la respuesta a la pregunta N° 1495 del presente informe.

PREGUNTA N° 1531

CRÉDITOS En Argentina, las familias están pasando por un período de pérdida de trabajo formal y de ingresos. Según el Informe sobre Bancos de diciembre 2025 elaborado por el BCRA, el ratio de irregularidad del crédito a las familias llegó al 10%. La magnitud del problema es considerable: más de 20,5 millones de personas –equivalentes al 60% de la población adulta– registran deudas con bancos o entidades no bancarias, un 8% más que a fines de 2024. Solo en tarjetas de crédito, el total de deudores alcanzó 11,5 millones de personas en julio de 2025, casi el 25% de los habitantes del país, con un stock de deuda que creció un 55% en términos reales en un año, pasando de $9,6 billones a más de $20,3 billones. ¿A que le atribuye el sostenido incremento del endeudamiento y mora de las familias con tarjetas de crédito bancarias y no bancarias que, en

una enorme mayoría de casos, se utiliza para adquirir bienes de la canasta básica?

RESPUESTA

El Banco Central de la República Argentina hace saber que la información que Ud. solicita puede consultarla en las respuestas a la Preguntas N° 24 y 125 del presente informe.

PREGUNTA N° 1532

FINANCIAMIENTO UNIVERSITARIO ¿Cómo piensa el Gobierno cumplir con las obligaciones de financiamiento universitario sancionadas por este Congreso ?

RESPUESTA

La información que Ud. solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 940 del presente informe.

PREGUNTA N° 1533

LEY DE INOCENCIA FISCAL ¿Qué garantía tienen los depositantes de los "dólares del colchón" que no van a ser investigados por lavado de dinero teniendo en cuenta que las leyes antilavado que deben cumplir los bancos no han sido modificadas?

RESPUESTA

El Ministerio de Justicia informa que, sin perjuicio de ello, se aporta el siguiente comentario para el supuesto que resulte de utilidad.

La tenencia de moneda extranjera en efectivo constituye una conducta económicamente racional orientada a la preservación del valor de los activos. Dicha circunstancia no configura, por sí sola, un indicio de ilicitud ni justifica su calificación automática. La normativa referida a prevención de lavado de activos no prohíbe los depósitos de dólares en efectivo, independientemente de su monto y exime de la identificación del depositante en el caso de depósitos en efectivo por montos inferiores a los 40 salarios mínimos, vitales y móviles.

Su evaluación deberá realizarse en el marco de un enfoque basado en el riesgo, considerando el perfil del cliente, la razonabilidad económica de la operación y la existencia, o no, de otros indicadores de alerta concurrentes.

En ese contexto, y en línea con lo expuesto anteriormente, los sujetos obligados por la Ley 24.546 mantienen la obligación de la debida diligencia para la prevención del lavado de activos, financiamiento de terrorismo y financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva.

PREGUNTA N° 1534

LEY DE INOCENCIA FISCAL Al incentivarse desde la comunicación gubernamental el depósito de fondos ocultos a través de un banco oficial "más permisivo y laxo" en relación al origen de los fondos ¿Qué perspectiva hay en relación a las próximas evaluaciones que deba realizar el GAFI?

RESPUESTA

El Ministerio de Justicia informa que la República Argentina es miembro pleno del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) y del Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica (GAFILAT) desde el año 2000.

En el marco de tal membresía, se han asumido compromisos internacionales en materia de prevención del lavado de activos, del financiamiento del terrorismo, y de la financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva (LA/FT/FP).

El GAFI es un ente intergubernamental cuyo propósito es el desarrollo y la promocion de estándares internacionales para combatir los delitos de LA/FT/FP y, la República Argentina debe ajustar sus normas legales y regulatorias a sus recomendaciones, siguiendo un enfoque basado en riesgos.

En tal sentido, de acuerdo con la Recomendación 1 (R.1) del GAFI y conforme a los estándares internacionales aplicables y el enfoque adoptado exige que, las autoridades competentes, aseguren que las medidas destinadas a la prevención o mitigación del LA/FT/FP guarden adecuada correspondencia con los riesgos identificados, permitiendo una asignación eficiente y proporcional de los recursos disponibles.

Los países miembros deben implementar estas recomendaciones que provee el GAFI de manera armoniosa con sus leyes y normativas propias, adecuándose en su aplicación a sus respectivas realidades.

Con la sanción de la Ley 27.799, se promueve incrementar la inclusión financiera, sin perjuicio de los parámetros de prevención en materia de LA/FT/FP y con el enfoque basado en riesgo promulgado por el GAFI.

En este sentido, se señala que las entidades financieras se encuentran reguladas por la Resolución UIF 14/23 y sus modificatorias y complementarias. Esta normativa en materia de la Prevención del Lavado de Activos se encuentra plenamente vigente, y resulta aplicable en cada una de las operaciones (realizadas o tentadas) que realicen los clientes de las dichas entidades. La normativa contempla, en términos generales, la debida diligencia en la identificación del cliente, el monitoreo de sus operaciones, y el reporte de operaciones sospechosas de lavado de activos ante esta UIF.

Sumado a ello, esta UIF se encuentra facultada para supervisar a los Sujetos Obligados y sancionar en caso de detectarse incumplimientos a la normativa.

Por último, desde la presidenta del GAFI, se destacó la importancia de incorporar a más personas al sector financiero formal por resultar crucial en la lucha contra la delincuencia financiera, ya que reduce el tamaño de los mercados negros e informales donde delincuentes y terroristas ocultan sus operaciones, destacando luego que la exclusión financiera afecta principalmente a las personas de comunidades desfavorecidas y vulnerables y que, en la mayoría de los casos,

estas personas no representan un mayor riesgo, sino que se ven excluidas de los servicios financieros debido al costo o la falta de documentación formal.

PREGUNTA N° 1535

DECLARACIÓN JURADA DEL JEFE DE GABINETE. ¿Por qué, es Sr. Manuel Adorni, no ha presentado la DJPI (Declaración Jurada Patrimonial Integral) como JGM, cargo asumido el 5/11/25, cuando la ley 25188 (art.4 y 5) y el decreto 164/99 le dan 30 días hábiles para hacerlo desde que asumió y si ha sido intimado por la autoridad competente a realizar la misma?

RESPUESTA

Aún no venció el plazo para la presentación de la última Declaración Jurada. Será en ese momento en el que se formulará el correspondiente detalle del patrimonio integral del Jefe de Gabinete.
El Sr. Manuel ADORNI presentó su declaración jurada una vez fue designada como funcionario y luego lo realizó anualmente en los términos exigidos por la Ley N° 25.188.

PREGUNTA N° 1536

MERCOSUR Atento que es inminente la puesta en marcha del Acuerdo Interino de Comercio entre el Mercado Común del Sur, la República Argentina, la República Federativa de Brasil, la República del Paraguay y la República Oriental del Uruguay, por una parte, y la Unión Europea, por la otra parte (Acuerdo Mercosur–Unión Europea) ¿Qué mecanismos se implementarán con carácter federal y transparente de seguimiento de su implementación con el propósito de producir y analizar información estratégica que permita contar con evidencia para el diseño de las políticas públicas orientadas al crecimiento económico nacional, el desarrollo productivo, industrial, y de las pequeñas y medianas empresas, considerando también las economías regionales y el impacto en la generación de puestos de trabajo, como así también para evitar o mitigar posibles efectos negativos de su implementación?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía, a través de la Secretaría de Industria, Comercio y de la Pequeña y Mediana Empresa, informa que a través de las agencias competentes del gobierno, se realiza un monitoreo permanente acerca de la evolución de todos los acuerdos comerciales, en permanente consulta con el sector privado y con los gobiernos provinciales, procurando su implementación efectiva y analizando los impactos económicos que estos generan.

PREGUNTA N° 1537

ECONOMÍA Ante la reducción de aranceles para insumos difundidos y bienes finales establecida en los Decretos 908/2024 y 236/2025 ¿Cuáles son las

proyecciones técnicas sobre la tasa de supervivencia de las PyMEs de los sectores textil, calzado y metalmecánica para el bienio 2025-2026 elaboradas por el Ministerio de Economía?

RESPUESTA

La información que Ud. solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 111 del presente informe.

PREGUNTA N° 1538

ECONOMÍA ¿Qué investigaciones por dumping o medidas de salvaguardia han sido iniciadas en la Secretaría de Comercio en el último año? ¿Especifique en qué casos se detectó daño a la industria nacional por el ingreso de productos con precios inferiores al costo de producción?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informe que en el año 2025 se han iniciado investigaciones para hornos eléctricos, tubos de aluminio, motores para lavarropas, calzado, rodamientos radiales, todos originarios de la República Popular China, en el marco de revisiones de medidas antidumping vigentes. Asimismo, en 2026 se inició una nueva investigación para lavarropas, también originarios de dicho país.

PREGUNTA N° 1539

ECONOMÍA El Gobierno ha manifestado posiciones que estigmatizan la industria nacional, asimilándola a esquemas de protección de décadas pasadas. ¿Qué fundamentos técnicos utiliza el Poder Ejecutivo para equiparar la industria manufacturera actual con modelos históricos de autarquía, omitiendo en su análisis los procesos de modernización y valor agregado locales propios de este sector de actividad?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía, a través de la Secretaría de Industria, Comercio y de la Pequeña y Mediana Empresa, informa que no existe tal estigmatización de la industria nacional. Por el contrario, se reconoce la existencia de sectores industriales con distintos niveles de desarrollo, incluyendo aquellos que han incorporado tecnología, agregado valor y logrado estándares competitivos.

Lo que el gobierno plantea no es una equiparación lineal entre la industria actual y los esquemas históricos de autarquía, sino una revisión crítica de los instrumentos de política económica que, durante décadas, condicionaron su funcionamiento. En términos técnicos, el diagnóstico se apoya en evidencia vinculada a la persistencia de altos niveles de protección efectiva, estructuras de costos elevadas (particularmente en materia impositiva y regulatoria), baja inserción internacional en ciertos rubros y una productividad heterogénea entre sectores. Estos avances coexistieron con un entorno de incentivos que no promovía plenamente la eficiencia ni la competencia.

Por ello, la estrategia del gobierno no se basa en desvalorizar al sector, sino en modificar las condiciones en las que opera. La eliminación de barreras, la apertura comercial y la desregulación buscan generar un entorno donde las capacidades existentes puedan desarrollarse sin depender de mecanismos de protección que, desde esta perspectiva, resultaron insuficientes para lograr un desarrollo sostenido.

PREGUNTA N° 1540

ECONOMÍA En relación con el crecimiento de plataformas como Shein o Temu y su competencia desleal con la oferta local ¿Se analizó el impacto de estas plataformas y la adopción de instrumentos regulatorios adecuados? ¿Qué estrategias se prevén para mitigar su impacto sobre la industria nacional y los derechos de los consumidores?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que coexisten dos normativas que contemplan aspectos referidos a la competencia desleal. Por un lado, el DNU 274/19 (Arts. 8,9 y 10) que faculta a los actores del mercado a realizar denuncias contra competidores por actos de publicidad comparativa engañosa entre otros; y por otro lado la Ley 27.442 de Defensa de la Competencia que con la actual conformación de la Autoridad Nacional de la Competencia (ANC) ejerce el poder de policía para investigar y sancionar conductas anticompetitivas que afecten el interés econimico general y el funcionamiento del mercado nacional.

El Gobierno Nacional considera que la mayor integración de Argentina al comercio global y el fomento de la competencia son las herramientas más eficaces para ampliar la oferta de bienes, mejorar la calidad y, fundamentalmente, reducir los precios que pagan los consumidores en el mercado interno. Durante años, bajo el pretexto de evitar una supuesta "competencia desleal", se implementaron esquemas proteccionistas y de administración del comercio que sólo resultaron en la creación de un mercado cautivo, perjudicando el poder adquisitivo de los ciudadanos.

La entrada de plataformas internacionales de comercio electrónico no es considerada por esta gestión como una amenaza, sino como un elemento dinamizador que obliga a mejorar la competitividad local y disciplina los precios internos. El objetivo de esta cartera no es bloquear el acceso de los consumidores a opciones más convenientes, sino trabajar en la reducción del "Costo Argentino" —mediante la baja de impuestos, la desregulación, la flexibilización laboral y la eliminación de trabas burocráticas— para que la industria nacional pueda competir de igual a igual, tanto en el mercado interno como en el exterior.

En materia de fiscalización, la Subsecretaría de Defensa del Consumidor y Lealtad Comercial vela por que todos los actores que comercializan bienes y servicios en el territorio nacional, independientemente de su origen, cumplan con la normativa vigente que penaliza conductas específicas (como el engaño, la confusión o la violación de normas técnicas), pero no castiga el hecho de ofrecer un producto a un precio más competitivo.

Por su parte, la Dirección Nacional de Defensa del Consumidor exige que las plataformas que operan y dirigen su oferta a residentes argentinos cumplan con la Ley 24.240. Esto incluye la obligación de brindar información cierta, clara y detallada sobre las características esenciales de los productos, las condiciones de comercialización, el precio final (incluyendo tributos y costos de envío), y garantizar los mecanismos de reclamo y el derecho a la revocación de la aceptación (botón de arrepentimiento), asegurando así que los derechos de los usuarios estén plenamente protegidos en las transacciones transfronterizas.

PREGUNTA N° 1541

ECONOMÍA ¿Existe una estrategia de política industrial? ¿Qué prevé para sectores expuestos a la competencia internacional, y cuáles son sus lineamientos?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que la estrategia productiva del Gobierno Nacional prioriza la estabilidad macroeconómica, la reducción de costos regulatorios y la mejora de la competitividad y la eficiencia sistémica, fortaleciendo el entorno de negocios. La simplificación del comercio exterior también contribuye a la competitividad del sector productivo al facilitar el acceso a insumos y reducir costos operativos.

Para los sectores expuestos a la competencia internacional se mantienen instrumentos como las medidas antidumping y se promueven inversiones mediante el “Régimen de Incentivo a las Medianas Inversiones” (RIMI).

PREGUNTA N° 1542

CRÉDITOS En el Informe sobre Bancos de diciembre del 2025 elaborado por el BCRA se observa que el ratio de irregularidad del crédito a las familias llegó al 10%. A consideración de este acuciante dato, ¿qué alivio se le ofrece a la ciudadanía frente a la mora detallada considerando que ciertos sectores de altos ingresos han sido beneficiados con regímenes de "inocencia fiscal" y sucesivas moratorias?

RESPUESTA

El Banco Central de la República Argentina hace saber que la información que Ud. solicita puede consultarla en las respuestas a la Preguntas N° 24 y 125 del presente informe.

PREGUNTA N° 1543

ECONOMÍA Respecto a los objetivos planteados en los fundamentos de la resolución conjunta 1/26, del Ministerio de Economía, Ministerio de Salud e INPI (Instituto Nacional de Propiedad Intelectual) sobre patentes farmacéuticas. ¿Pueden presentar estudios oficiales que avalen que dicha decisión favorecerá una mayor oferta de medicamentos con reducción de precios?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que, en base a lo señalado por el Instituto Nacional de la Propiedad Industrial (INPI), la experiencia empírica indica que con la salvaguarda del artículo 2° de la Resolución Conjunta N°1 debería haber una mayor oferta de medicamentos, por la confluencia en el mercado de los productos que gocen de una patente y los que sin patente ya se encuentren comercializándose y en relación a la segunda parte de la consulta, no es de competencia del INPI la incidencia en el valor de los medicamentos.

Por otro lado, el Ministerio de Salud informa que, la resolución fortalece el sistema al dar mayor previsibilidad y claridad en los criterios de patentabilidad, lo que reduce la discrecionalidad y alinea el marco local con estándares internacionales. Eso mejora el clima para la inversión y la transferencia tecnológica, incentivando a que más desarrollos farmacéuticos se registren y lancen en el país. Con más actores y productos disponibles, se amplía la oferta y se dinamiza la competencia. A su vez, procesos más claros y ágiles disminuyen tiempos e incertidumbre, facilitando el ingreso de nuevas terapias. En conjunto, este entorno más competitivo y eficiente tiende a favorecer el acceso y generar las condiciones para moderar precios.

PREGUNTA N° 1544

Actividad Industrial Los indicadores del INDEC muestran una utilización de la capacidad instalada en niveles críticos en los sectores de edición e impresión y metalmecánica no automotriz. ¿Cúal es el plan de contingencia previsto para evitar el cierre definitivo de plantas industriales que operan sistemáticamente por debajo del 45% de su capacidad?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía sostiene que la industria operó bajo un esquema de fuerte protección que, lejos de fortalecerla de manera sostenible, generó distorsiones, baja competitividad y precios elevados para los consumidores.

Partiendo desde esa premisa no se proyectan medidas de “protección” en el sentido tradicional. Por el contrario, se avanza en un proceso de normalización de la economía, que incluye la apertura comercial, la simplificación del sistema de importaciones y la eliminación de trabas que encarecían artificialmente los bienes en el mercado interno.

La verdadera defensa de la industria no pasa por aislarla de la competencia, sino por crear condiciones macroeconómicas sanas y previsibles. Por eso, las prioridades son el equilibrio fiscal, la baja de la inflación y la reducción de la carga impositiva, de modo de generar un entorno donde las empresas puedan desarrollarse sin depender de privilegios. La competencia es un motor de eficiencia, innovación y mejora de la calidad.

Estamos convencidos de que una economía abierta y ordenada permitirá que los sectores más competitivos crezcan, inviertan y generen empleo genuino. Nuestro objetivo no es proteger sectores en forma artificial, sino sentar las bases

para un desarrollo sostenible, donde las empresas argentinas puedan competir en igualdad de condiciones tanto en el mercado interno como en el mundo.

PREGUNTA N° 1545

Actividad Industrial Dada la correlación que existe entre la desregulación del comercio exterior y la caída del Índice de Producción Industrial Manufacturero (IPI). ¿Cómo justifican la viabilidad de una industria nacional sin políticas de fomento específicas frente a la competencia de países con subsidios a la exportación?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que la política productiva del Gobierno Nacional prioriza mejorar la competitividad sistémica mediante la estabilización macroeconómica, reducción de la inflación, simplificación regulatoria y menores costos logísticos y tributarios. La normalización del comercio exterior también reduce costos de insumos y bienes intermedios que antes se importaban bajo esquemas discrecionales.

Asimismo, se mantienen instrumentos de defensa comercial como las medidas antidumping. En paralelo, se impulsan regímenes de promoción de inversiones como el “Régimen de Incentivo para Grandes Inversiones” y el “Régimen de Incentivo a las Medianas Inversiones” para promover proyectos productivos, la competitividad y fortalecer la capacidad exportadora.

PREGUNTA N° 1546

ECONOMÍA ¿A cuánto ha ascendido la emisión de bonos de crédito fiscal para el Régimen de Incentivo para Fabricantes de Bienes de Capital (Decreto 379/01) durante los ejercicios fiscales 2024 y 2025? Precise el stock de deuda que el Estado mantiene con las empresas del sector por beneficios devengados y aún no acreditados, correspondientes a este régimen.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que el total otorgado en bonos de crédito fiscal, en el marco del “Régimen de fabricantes de Bienes de Capital”, en los años 2024 y 2025, es de $2.276 millones.

A la fecha no existen bonos otorgados sin acreditar.

PREGUNTA N° 1547

ECONOMÍA Respecto al RIMI ¿Cuál fue la base de cálculo para establecer los montos mínimos de inversión según el tamaño de la Pyme? y ¿Qué Pymes han accedido hasta ahora al RIMI?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que, si bien el 13 de abril del corriente año se promulgó el Decreto reglamentario del RIMI, aún no se establecieron las normas complementarias. Por lo tanto, aún no es posible responder sobre ingresos al referido régimen.

PREGUNTA N° 1548

Energía frente al Contexto Bélico Ante la persistencia de conflictos bélicos que afectan la cadena de suministro global y el precio de los hidrocarburos, ¿cuáles son las políticas destinadas a mitigar su impacto en los costos de producción de las ramas intensivas en el uso de gas natural? ¿Qué estrategia se implementará para asistir a las industrias que dependen de insumos plásticos y petroquímicos dado el encarecimiento de estos derivados del petróleo?

RESPUESTA

La Secretaria de Energía informa que la mejor política para mitigar el impacto de los conflictos bélicos sobre el costo de la energía es generar las condiciones para impulsar su crecimiento. La producción de Hidrocarburos en Argentina está creciendo fuertemente a partir de contar con un marco jurídico estable y previsible por medio de la promulgación de la Ley Bases y la reglamentación del capítulo hidrocarburos mediante el decreto 1057/2024 y la implementación del Régimen de INCENTIVO PARA LAS GRANDES INVERSIONES. Argentina pasó de ser un importador neto de energía a ser un exportador neto en solo dos años, alcanzando 7800 millones de dólares de superávit en 2025. Esto permite aislar significativamente al mercado local de la volatilidad internacional.

En el caso del gas natural, mientras en un mercado como el europeo o incluso mucho más cerca como el brasileño, un consumidor intensivo de gas natural paga precios cercanos o incluso superiores a 20 USD/MMBTU, un consumidor equivalente argentino paga una media anual por debajo de los 3 USD/MMBTU. Esto significa que aún en escenarios disruptivos como los actuales la competitividad de las industrias argentinas, en términos de acceso al insumo y su costo, es muy superior a sus competidores regionales.

PREGUNTA N° 1549

Energía frente al Contexto Bélico Dado el conflictos bélico en Medio Oriente, los posibles picos en el precio del GNL y de insumos sintéticos importados ¿qué ha previsto el Poder Ejecutivo Nacional como mecanismos de compensación o de tarifas diferenciadas para las industrias exportadoras con el fin de evitar la pérdida de mercados externos por falta de competitividad en su estructura de costos?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía comunica que la Ley Bases (27.742) y su reglamentación eliminaron correctamente las facultades del Estado para fijar tarifas diferenciadas, subsidios cruzados o compensaciones sectoriales en el

mercado energético. El libre mercado es la mejor herramienta para manejar shocks externos como el conflicto en Medio Oriente y los picos en el precio del GNL.

Los precios reales y transparentes reflejan el costo de oportunidad internacional. Las industrias exportadoras enfrentan el precio del GNL y la energía que corresponde, lo que incentiva eficiencia energética, innovación, sustitución de insumos y mayor productividad.

La Argentina cuenta con un superávit energético estructural impulsado por Vaca Muerta, que en el primer trimestre de 2026 ya generó más de USD 2.400 millones de saldo positivo. Este blindaje natural —exportaciones récord de petróleo y gas— compensa parte del impacto de precios altos de GNL importado para picos invernales, sin necesidad de intervenciones estatales.

No se prevén subsidios generales ni compensaciones selectivas para exportadores. Esto alinea incentivos, reduce el déficit fiscal y evita que el Estado elija ganadores y perdedores.

Ante la volatilidad del GNL por el conflicto bélico, el PEN confía en el mercado libre, la producción de Vaca Muerta y la competencia privada. Cualquier "compensación" o tarifa diferenciada sería un retroceso intervencionista que perjudica la sostenibilidad macroeconómica y la competitividad real de las exportaciones argentinas a largo plazo.

PREGUNTA N° 1550

Industria ¿Cuál es el estado de ejecución física y presupuestaria de los programas de vinculación tecnológica entre el INTI y las PyMEs industriales? ¿Qué impacto ha tenido el proceso de reestructuración orgánica de dicho instituto en la asistencia técnica a las plantas del conurbano bonaerense?

RESPUESTA

La Secretaría de Industria, Comercio y de la Pequeña y Mediana Empresa, a través del Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI), informa los siguientes programas en ejecución:

KT +: un programa de tres años (2025 a 2028), que tiene como objetivo fortalecer la competitividad y productividad de las Pymes mediante la aplicación de la filosofía Kaizen (mejora continua). Hasta ahora se trabajó con 20 pymes.

Programa Diseño para la Innovación 2025: 7 empresas.

Laboratorio Innovación Estratégica 2026: 5 empresas.

Programa Biobasados 2025: 4 empresas.

Otro canal de vinculación, son los convenios, los cuales pueden tener distintas duraciones, y cada uno especifica su objeto de Innovación y Desarrollo. Durante 2025 se firmaron 31 convenios, y llevamos 10 firmados en 2026.

Por otro lado, se informa que el INTI no ha sido reestructurado, contando con la misma estructura orgánica del año 2018.

PREGUNTA N° 1551

Energía frente al Contexto Bélico ¿Cuál es el plan de inversiones en infraestructura de transporte de gas (Gasoducto Néstor Kirchner y plantas compresoras, etc.) destinados a garantizar el autoabastecimiento industrial y reducir la dependencia de la volatilidad de los precios internacionales generada por la guerra en Medio Oriente?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía comunica que la actividad privada es la que, por iniciativa propia y motivados por los incentivos económicos naturales del mercado, desarrollan y financian las ampliaciones de la infraestructura de transporte de gas en Argentina. El Estado ya no interviene con fondos públicos ni planificación centralizada: se limita a remover trabas regulatorias, declarar de interés público las propuestas y facilitar procesos competitivos de asignación de capacidad. Esto genera las señales de precio correctas para que las empresas inviertan con sus propios recursos, asumiendo el riesgo y capturando el retorno a través de contratos firmes con productores, industrias y distribuidores.

La ampliación del Gasoducto Perito Moreno es el ejemplo concreto de iniciativa privada. Transportadora de Gas del Sur (TGS) presentó voluntariamente la iniciativa privada en 2024. El gobierno la declaró de interés público nacional (Decreto 1060/2024), convocó una licitación pública nacional e internacional a través de ENARSA, y TGS resultó adjudicada en octubre de 2025 (Resolución 397/2025 de la Secretaría de Energía). El alcance de las obras es un incremento de 14 MMm³/día de capacidad (la capacidad total del ducto pasará de ~21 a 35 MMm³/d).

Las obras ya comenzaron y la puesta en marcha plena está prevista para el invierno de 2027. Este proyecto permite evacuar mayor volumen de gas de Vaca Muerta hacia los centros de consumo, sustituyendo importaciones de GNL y gasoil y blindando el suministro industrial y residencial contra la volatilidad internacional de precios, agravada por conflictos en Medio Oriente.

De esta forma se garantiza el autoabastecimiento industrial, se potencia Vaca Muerta y se reduce drásticamente la exposición a shocks externos de precios. Las obras avanzan porque los privados ven negocio real, no porque el gobierno las impulse con recursos de los contribuyentes.

PREGUNTA N° 1552

ECONOMIA En relación al RIGI, ¿Cuáles son las solicitudes recibidas, aprobadas o rechazadas con detalle de sector, empresa, importe de las inversiones contempladas, localización, plaza de ejecución y gasto fiscal involucrado?

RESPUESTA

La información que Ud. solicita puede consultarla en la respuesta a la pregunta N° 301 del presente informe.

PREGUNTA N° 1553

Energía frente al Contexto Bélico ¿El Poder Ejecutivo ha realizado evaluaciones sobre el impacto de la Ley N.º 27.742 (“Ley Bases”) en la evolución de los precios de los combustibles, particularmente en el contexto del incremento internacional derivado del conflicto bélico en Medio Oriente? ¿Dónde se encuentran los informes técnicos elaborados? ¿Cuáles fueron las variables consideradas (precio internacional del crudo, tipo de cambio, carga impositiva, desregulación del sector, entre otras)? ¿Cuáles son las medidas adoptadas o previstas para mitigar el impacto sobre los consumidores y la actividad económica?.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía comunica que la Ley 27.742 eliminó las intervenciones artificiales que distorsionaban el sector durante décadas. Los precios de los combustibles hoy responden a variables reales y transparentes que deben operar sin interferencia estatal. La desregulación no “causa” aumentos; simplemente deja de ocultar la realidad internacional y permite que los precios transmitan señales correctas de escasez y costo de oportunidad. Intentar mitigar artificialmente estos precios solo genera mayores distorsiones, déficit fiscal y menor inversión futura.

El verdadero alivio para consumidores y actividad económica proviene de del superávit energético generado por Vaca Muerta, que reduce la dependencia de importaciones caras y genera divisas; la mayor competencia entre actores privados y la disciplina fiscal y monetaria que contiene la inflación general.

Los precios suben cuando sube el crudo internacional porque reflejan realidad, no porque la desregulación sea “mala”. La mejor política es mantener el rumbo: precios libres, menor carga impositiva a largo plazo y confianza en Vaca Muerta.

PREGUNTA N° 1554

Seguridad Social ¿Cómo prevé el PEN compensar la pérdida de ingresos al sistema de Seguridad Social motivada en la deducción de Contribuciones Patronales derivadas de la implementación del FAL, aprobado en la ley 27.802 de Modernización Laboral?

RESPUESTA

La información que Ud. solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 1976 del presente informe.

PREGUNTA N° 1555

Seguridad Social ¿Cómo prevé el PEN compensar la pérdida de ingresos al sistema de Seguridad Social motivada por la implementación del Régimen de Incentivo a la Formalización Laboral aprobado en la Ley 27.802 de Modernización Laboral?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que el sistema mencionado no implica una pérdida de ingresos frente a la situación actual. Por el contrario, representa un beneficio fiscal por la regularización de los empleados y los programas de nuevo empleo.

PREGUNTA N° 1556

INCAA ¿Cuál ha sido la composición y evolución de los ingresos del Fondo de Fomento Cinematográfico (FFC) entre 2023 y el 01/03/2026 así como su ejecución presupuestaria por partidas (subsidios, anticipos y créditos)?

RESPUESTA

La Secretaría de Cultura informa que desde la asunción de las actuales autoridades del INCAA (28/02/2024), se aplica una política de administración financiera orientada a optimizar los recursos del Fondo de Fomento Cinematográfico sin afectar su finalidad de fomento.

Los saldos transitorios de caja, originados por la diferencia temporal entre ingresos y ejecución de gastos, son invertidos en instrumentos financieros de alta liquidez y corto plazo. Dichas inversiones se realizan conforme a la normativa vigente del régimen de administración financiera del Sector Público Nacional, asegurando disponibilidad inmediata y destino específico de los fondos. De esta manera permite preservar el valor real de los recursos frente a la inflación, generar rendimientos financieros adicionales y mejorar la programación financiera del organismo y hasta tanto sean demandados por los productores, conforme a la nueva normativa.

Sin perjuicio de ello esta forma de administración de los recursos no afecta la cantidad de proyectos financiados ni los compromisos asumidos, garantizando la continuidad de las líneas de fomento.

Entre el marzo de 2023 y marzo de 2026, los Ingresos Tributarios fueron de $13.537.165.204 en 2023, $34.558.373.225 en 2024, $54.376.088.940 en 2025 y $12.256.915.890 al 31/03/2026. Los Ingresos No Tributarios totalizaron $407.055.017 en 2023, $1.295.651.794 en 2024, $285.709.675 en 2025 y $53.597.612 al 31/03/2026. La Venta de Bienes y Servicios de Administraciones Públicas registró $61.884.485, $182.911.058, $856.691.734 y $309.052.636. Las Rentas de la Propiedad fueron de $946.858, $183.285.371, $12.988.678.154 y $1.535.766.006. Las Transferencias Corrientes alcanzaron $1.987.777.200 en 2023 y $0 en los años siguientes. La Recuperación de Préstamos de Corto Plazo fue de $6.407.668 en 2023, $2.273.859 en 2024 y $0 en los períodos posteriores. La Recuperación de Préstamos de Largo Plazo registró $5.332.000 en 2023 y

$0 en adelante. Finalmente, la Disminución de Otros Activos Financieros fue de $0 en 2023 y 2024, $31.209.868 en 2025 y $27.356.165 al 31/03/2026.

El Total de Recursos del FFC fue de $16.006.568.432 en 2023, $36.222.495.307 en 2024, $68.538.378.371 en 2025 y $14.182.688.309 al 31/03/2026.

PREGUNTA N° 1557

INCAA ¿Qué política ha adoptado el INCAA en relación con la administración financiera de los recursos del Fondo de Fomento Cinematográfico (FFC) desde el 10/12/2023, incluyendo inversiones en instrumentos financieros y cuáles son los fundamentos técnicos y legales en relación con su impacto en la cantidad de proyectos financiados?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la pregunta N° 1556 del presente Informe.

PREGUNTA N° 1558

Seguridad Social Considerando la modificación a las contribuciones patronales introducidas por la Ley 27.802 de Modernización Laboral ¿Cuáles son las reformas que el Poder Ejecutivo Nacional prevé realizar sobre el sistema de Seguridad Social para compensar la significativa pérdida de ingresos que esto representa?

RESPUESTA

La información que Ud. solicita referida a Seguridad Social puede consultarla en la respuesta a la pregunta Nº 2106 del presente informe.

PREGUNTA N° 1559

INCAA ¿Qué acciones realizó el Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales (INCAA) en materia de asignación de créditos y subsidios entre el 10/12/2023 y el 01/03/2026? ¿Qué cantidad de solicitudes fueron recibidas, cuántas fueron otorgadas y cuántas fueron rechazadas?

RESPUESTA

La Secretaría de Cultura informa que se recuperó el espíritu original de la Ley 17.741, eliminando los ilegales anticipos de subsidios, y pagando los subsidios una vez estrenada la película, relacionado este pago con la audiencia. Esto simplifica el procedimiento, aporta mayor transparencia y libera al productor de plazos que limitaban la creatividad y la viabilidad de los proyectos. Además, por Resolución 95/2026, se actualizó el valor del costo de una película nacional de presupuesto medio en dos oportunidades: de $105.000.000 a $ 300.000.000

(para estrenos desde el 1º de septiembre de 2023) y de $ 300.000.000 a $600.000.000 (para estrenos desde el 1º de septiembre de 2025)

Por Resolución 545/2024, se restablecieron los mecanismos de crédito conforme al capítulo 8 de la Ley 17.741, discontinuados hacía más de 10 años, que incluyen los microcréditos para Productores (hasta USD 100.000, oorgados directamente por el INCAA); Créditos para Productores (mayores a USD 50.000, canalizadas a través de entidades bancarias y donde el INCAA cubre el costo de la Sociedad de Garantía Recíproca - SGR - como aval); y créditos y Microcréditos para el mejoramiento de salas cinematográficas y la adquisición de equipos, que se encuentra en proceso de desarrollo.

Desde su restablecimiento, dispuesto por Resolución INCAA 545/2024 (agosto 2024) y hasta el 11 de marzo de 2026, se recibieron 41 solicitudes, de las cuales se rechazaron 2 y se otorgaron 17. 22 se encuentran pendientes de acreditar requisitos.

En cuanto a las liquidaciones de créditos y subsidios, se informa que se encuentran publicadas en la página oficial del INCAA.

PREGUNTA N° 1560

INCAA ¿Qué medidas fueron realizadas desde el Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales (INCAA) para sostener la difusión de contenidos, cumplimiento de cuota de pantalla y la planificación estratégica del sector audiovisual?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la pregunta N° 1559 del presente Informe.

PREGUNTA N° 1561

INCAA ¿Cómo se evaluaron los impactos de los recortes previstos en la Ley 27.802 de Modernización Laboral en relación con la Ley 17.741 de Cinematografía, y qué grado de participación tuvo la industria audiovisual en la definición de estas políticas?

RESPUESTA

La Secretaría de Cultura informa que, en primer lugar, no existe ningún tipo de recorte. La Ley de Modernización Laboral cambia la fuente de financiamiento, quitando fondos específicos y financiando al INCAA a través del presupuesto nacional, devolviendo al Congreso su rol constitucional de asignación de recursos.

PREGUNTA N° 1562

Licitación de la Vía Navegable Troncal. 1) El Gobierno nacional, a través de la Agencia Nacional de Puertos y Navegación, se encuentra analizando las

propuestas realizadas por empresas privadas para la licitación de la vía navegable en los ríos Paraná, Paraná Guazú, Pasaje Talavera, Paraná Bravo y Río de la Plata. En este sentido, pregunto al Jefe de Gabinete lo siguiente: a) Qué decisión tomará el Estado nacional, la Agencia Nacional de Puertos y Navegación y la Secretaría de Ambiente de la Nación para cumplir los requisitos de estudios de evaluación en impacto ambiental requeridos por la Ley General del Ambiente 25.675, atento a que denuncié su incumplimiento en ocasión de la mal llamada audiencia pública del pasado 3 de noviembre de 2025?; b) Solicito se me informe sobre las obras a realizar en el río Paraná en cercanías de la ciudad y puerto de Diamante, KM 533 ascendente; las obras a realizar en el río Paraná Guazú y en el río Paraná Bravo, cursos fluviales de la provincia de Entre Ríos.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía, a través de la Agencia Nacional de Puertos y Navegación, informa que en relación con los procedimientos de evaluación de impacto ambiental establecidos por la Ley 25.675 y las instancias de participación ciudadana, el proceso licitatorio se desarrolla conforme al marco normativo vigente y bajo la supervisión de las autoridades competentes en la materia. Por otra parte, las obras comprendidas en la futura concesión, que incluyen las intervenciones en el río Paraná en la zona de Diamante (KM 533) y en los ríos Paraná Guazú y Paraná Bravo, se encuentran detalladas en el pliego alojado en https://www.argentina.gob.ar/economia/agencia-nacional-de-puertos-ynavegacion/llamado-licitacion-publica-nacional-e.

La licitación tuvo en su proceso previo la realización de una Audiencia Pública, donde se expusieron todos los informes relativos al control ambiental de la concesión. Asimismo, se prevé la realización de estudios de impacto ambiental antes de cada etapa de obras establecidas en los pliegos licitatorios para la nueva concesión.

La ejecución de estas tareas permitirá incorporar a la provincia de Entre Ríos a la Vía Navegable Troncal, impulsando una baja de costos logísticos y promoviendo la actividad privada en la provincia.

PREGUNTA N° 1563

Acervo documental de la Ex Delegación Paraná Medio El pasado 2 de Septiembre de 2025, presenté un Proyecto de Resolución ante está H. Cámara por medio del cual solicite la devolución de los documentos históricos que fueron parte del patrimonio de la Ex Delegación Paraná Medio de la Dirección de Vías Navegables de la Nación. En este sentido, estos documentos, según conocemos por medios de prensa, podrían encontrarse en depósitos de la Agencia Nacional de Puertos y Navegación, sin la debida curaduría que documentos de antigüedad necesitan para su correcta conservación. En tanto, solicité que esos documentos se devuelvan a la provincia de Entre Ríos, cuya administración posee hoy la responsabilidad de los inmuebles del Puerto de Paraná. Solicito al Jefe de Gabinete de Ministros informe sobre la ubicación y el estado de la documentación del Archivo de la Ex Delegación Paraná Medio. Solicito que se

trámite ante el Gobierno de la provincia de Entre Ríos la devolución de la documentación para acceso de la ciudadanía de mi provincia.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía, a través de la Agencia Nacional de Puertos y Navegación, informa que tiene a su cargo la gestión y administración de “la totalidad de los recursos, bienes muebles e inmuebles, el presupuesto vigente, los activos y el patrimonio, compromisos, derechos y obligaciones de la ex SUBSECRETARÍA DE PUERTOS Y VÍAS NAVEGABLES de la SECRETARÍA DE TRANSPORTE del MINISTERIO DE ECONOMÍA”, tal como se establece en el Decreto 3/2025.

PREGUNTA N° 1564

Operativo de Seguridad: Sírvase informar, a través del Ministerio de Seguridad de la Nación: Proporcione informe o registro sobre los gastos efectuados en el marco de los operativos de seguridad desplegados los días miércoles en las inmediaciones del Congreso de la Nación, detallando en su caso los mecanismos de registro, control y rendición de dichos gastos; El detalle de los recursos humanos y materiales afectados a dichos operativos, especificando las fuerzas de seguridad intervinientes y la cantidad de personal asignado; Sírvase informar, a través del Ministerio de Seguridad de la Nación, si la Dirección Nacional de Inteligencia Criminal realiza operativos y/o se encuentra presente relevando información en el marco de las manifestaciones que tienen lugar los días miércoles en las inmediaciones del Congreso de la Nación, detallando en su caso el tipo de actividades desarrolladas, su fundamento normativo y los mecanismos de control aplicables;

RESPUESTA

El Ministerio de Seguridad Nacional informa que pueden consultarse los costos de los operativos correspondientes al período comprendido entre diciembre de 2023 y 2025 en los siguientes informes elaborados por el Honorable Congreso de la Nación:

- Informe N° 140 ante la Honorable Cámara de Diputados de la Nación: respuestas a los requerimientos N° 677 y N° 325. Disponible en: argentina.gob.ar/sites/default/files/informe_140_-_hcdn.pdf
- Informe N° 143 ante el Honorable Senado de la Nación: respuesta al requerimiento N° 138. Disponible en: https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/informe_143_-_hsn.pdf

Asimismo, en relación con las intervenciones llevadas a cabo los días miércoles en las inmediaciones del Honorable Congreso de la Nación, el detalle consignado en el siguiente cuadro, en el cual se especifican las fechas de implementación de los dispositivos, la cantidad total de efectivos desplegados y los gastos de combustible asociados:

Prefectura Naval Argentina:

Fecha	Cantidad total efectivos	Gastos de combustible
1/10/2025	102	$ 323.990,00
8/10/2025	100	$ 342.602,00
15/10/2025	102	$ 363.406,00
22/10/2025	101	$ 361.214,00
29/10/2025	99	$ 4.510.310,27
5/11/2025	96	$ 340.410,00
12/11/2025	98	$ 4.487.740,51
19/11/2025	96	$ 342.602,00
26/11/2025	96	$ 342.602,00
3/12/2025	96	$ 342.602,00
10/12/2025	96	$ 314.684,00
17/12/2025	100	$ 368.328,00

Fuente: elaboración propia Ministerio de Seguridad Nacional. Año 2026.

Policía de Seguridad Aeroportuaria:

Fecha de inicio	Cantidad total personal	Cantidad total vehículos
12/3/2025	37	1
19/3/2025	38	3
26/3/2025	47	4
26/3/2025	47	4
2/4/2025	27	2
9/4/2025	39	6
16/4/2025	49	4
23/4/2025	49	4
30/4/2025	60	4
7/5/2025	60	5
14/5/2025	60	4
21/5/2025	60	4
28/5/2025	61	4
4/6/2025	40	3
11/6/2025	39	3
18/6/2025	51	5
25/6/2025	61	4
2/7/2025	61	6
30/7/2025	64	6
6/8/2025	51	6

Fecha de inicio	Cantidad total personal	Cantidad total vehículos
13/8/2025	51	6
20/8/2025	63	6
27/8/2025	63	6
3/9/2025	63	6
10/9/2025	63	7
17/9/2025	52	7
24/9/2025	63	7
1/10/2025	63	7
8/10/2025	63	8
15/10/2025	63	8
22/10/2025	63	8
29/10/2025	64	7
5/11/2025	63	5
12/11/2025	63	7
19/11/2025	63	6
26/11/2025	63	6
3/12/2025	63	6
10/12/2025	51	5

Fuente: elaboración propia Ministerio de Seguridad Nacional. Año 2026.

Fecha de inicio	Cantidad total personal	Cantidad total vehículos
7/1/2026	63	7
14/1/2026	63	7
28/1/2026	27	2
4/2/2026	27	2
11/2/2026	50	3
18/2/2026	54	3
25/2/2026	66	5
4/3/2026	53	4
11/3/2026	42	3
17/3/2026	51	3
25/3/2026	43	4

Fuente: elaboración propia Ministerio de Seguridad Nacional. Año 2026.

Policía Federal Argentina:

Fecha de inicio	Cantidad total personal
29/1/2025	189
5/2/2025	200

Fecha de inicio	Cantidad total personal
12/2/2025	206
12/2/2025	135
12/2/2025	206
19/2/2025	246
26/2/2025	90
5/3/2025	315
12/3/2025	501
19/3/2025	766
26/3/2025	526
2/4/2025	563
16/4/2025	719
23/4/2025	599
30/4/2025	781
7/5/2025	630
14/5/2025	618
21/5/2025	715
28/5/2025	757
4/6/2025	826
11/6/2025	744
18/6/2025	379
28/6/2025	561
2/7/2025	702
9/7/2025	669
16/7/2025	602
23/7/2025	676
30/7/2025	642
6/8/2025	631
13/8/2025	623
20/8/2025	651
27/8/2025	722
3/9/2025	465
10/9/2025	605
17/9/2025	666
24/9/2025	627
1/10/2025	97
8/10/2025	644
15/10/2025	688
22/10/2025	570
29/10/2025	632
5/10/2025	621

Fecha de inicio	Cantidad total personal
12/11/2025	686
26/11/2025	987
3/12/2025	651
17/12/2025	661
24/12/2025	89
31/12/2025	89

Fuente: elaboración propia Ministerio de Seguridad Nacional. Año 2026.

Fecha de inicio	Cantidad total personal
7/1/2026	581
14/1/2026	24
21/1/2026	637
28/1/2026	648
4/2/2026	652
11/2/2026	731
18/2/2026	817
25/2/2026	371
4/3/2026	647

Fuente: elaboración propia Ministerio de Seguridad Nacional. Año 2026.

PREGUNTA N° 1565

Operativo de Seguridad: Si para la ejecución de dichos operativos se ha dispuesto la afectación de personal que habitualmente cumple funciones vinculadas a la custodia de fronteras, la investigación de delitos o la persecución del crimen organizado; En caso afirmativo, se informe bajo qué criterios operativos se dispone dicha reasignación de funciones, y si ello impacta en el normal cumplimiento de las tareas específicas en materia de seguridad fronteriza y lucha contra el delito complejo

RESPUESTA

El Ministerio de Seguridad Nacional informa que, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley N° 24.059 de Seguridad Interior y sus modificatorias, y en cumplimiento de las misiones asignadas a las fuerzas federales de seguridad, se han dispuesto dispositivos de seguridad preventivos en las inmediaciones del Congreso Nacional. Dichos dispositivos fueron activados en función de la evaluación institucional de riesgo realizada por las áreas competentes, conforme a los protocolos de actuación vigentes en materia de seguridad de objetivos de valor institucional.

Asimismo, los dispositivos referidos se enmarcan en la misión primaria de las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales de garantizar el orden público, la

seguridad de las instituciones de la República y el normal desarrollo de las actividades de los poderes del Estado.

En cuanto a la afectación de personal, dotaciones, unidades específicas, criterios operativos de reasignación y su eventual impacto sobre las capacidades de las fuerzas en materia de seguridad fronteriza o persecución del crimen organizado, el Ministerio de Seguridad Nacional informa que dicha información reviste carácter reservado en los términos del artículo 16 bis de la Ley N° 25.520 de Inteligencia Nacional, toda vez que su divulgación podría comprometer la efectividad operativa de las fuerzas federales y afectar la seguridad del personal involucrado.

PREGUNTA N° 1566

Rutas nacionales Entre Ríos: Sírvase informar, a través de la Dirección Nacional de Vialidad y los organismos competentes: a) El estado actual de conservación, mantenimiento y señalización de la Autovía Nacional N° 14 José Gervasio Artigas, así como de las rutas nacionales que atraviesan la provincia de Entre Ríos, en particular las Ruta Nacional 12 Argentina, Ruta Nacional 18 Argentina, Ruta Nacional 19 Argentina y Ruta Nacional 127 Argentina; b) Si se han realizado diagnósticos integrales recientes sobre el estado de dichas vías, detallando los resultados en relación con calzada, banquinas, señalización, iluminación, puentes, guardarraíles y accesos; c) Qué obras de reparación, mantenimiento y mejora se encuentran en ejecución o previstas, indicando plazos, presupuesto asignado y grado de avance; d) Si existen planes de intervención urgente para garantizar condiciones adecuadas de seguridad y transitabilidad, y en su caso, detalle de las medidas a implementar.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que Vialidad Nacional cuenta con las siguientes obras priorizadas en ejecución por contrato en la provincia de Entre Ríos. A continuación, se detallan los datos de obras:

DISTRITO	RUTA	OBRA	TRAMO	AVANCE FISICO
ENTRE RÍOS	RN 0018	Corredor Paraná - Concordia	T-01: Int. RN 12- Colectoras PAV. PROG. 67+750	89,58%
ENTRE RÍOS	RN 0012	Corredor Paraná - Concordia	T-02: Colectoras Pavimentadas (PROG. 67+750) - Int. c/ RP 20 (PROG. 135+600)	98,75%
ENTRE RÍOS	RN 0018	Rehabilitación y Mantenimiento (Malla 513C)	T-01: Acc. Galarza - Int. RN 131 y RP 32	92,6%

Fuente: MEC, abril 2026.

Vialidad Nacional ejecuta tareas por mantenimiento en Ruta Nacional N° 19 y 127 y ha contratado servicios de corte pasto. En ambas rutas se encuentran realizando tareas con personal del 17 Distrito de Entre Ríos.

En otro orden, alguna sección de las Rutas Nacionales N° 14, 12, 174, A-015 y 135, en la provincia de Entre Ríos, forma parte de los tramos Oriental (RN N° 12; 14; 117; 135; A015) y Conexión (RN N° 174 - Puente Rosario Victoria) de la Red Federal de Concesiones (RFC) - ETAPA I. Se envía el siguiente detalle:

- Proceso de Contratación por el CONTRATAR: 504-0007-LPU25
- Fecha de presentación y apertura de sobre 1: 27/02/2026
- Fecha de apertura de sobre 2: 4/11/2025
- Fecha de Adjudicación: 18/11/2025
- Firma de Contrato: 06/01/2026
- Inicio de Concesión: 07/01/2026

El tramo Mesopotámico (RN N° 12 y 18) forma parte de la Red Federal de Concesiones (RFC) - ETAPA III, se envía el siguiente detalle:

- Proceso de Contratación por el CONTRATAR: ETAPA III - 504-0001-LPU26
- Fecha de presentación y apertura de sobre 1: 22/5/2026

El detalle del Contrato firmado con las empresas concesionarias y el proceso de licitación, como así también el resto de la información solicitada se encuentra en la página de la plataforma CONTRAT.AR.: contratar.gob.ar

La Ruta Nacional 127 no se encuentra prevista en el marco de la Red Federal de Concesiones (RFC).

PREGUNTA N° 1567

Agencias Territoriales: Agencias Territoriales: Sírvase informar, a través del Ministerio de Capital Humano, en relación con los cierres y el proceso de vaciamiento de las Agencias Territoriales de todo el país, en particular la delegación Paraná, dependiente de la Secretaría de Trabajo, Empleo y Seguridad Social: La cantidad de Agencias Territoriales que han sido cerradas, reestructuradas o se encuentran en proceso de cierre desde el año 2023 a la actualidad, detallando su localización; La continuidad del programa “Volver al Trabajo”, detallando su estado actual, cobertura, modificaciones implementadas y previsiones presupuestarias; Las medidas adoptadas para garantizar la continuidad de las políticas públicas de empleo en las jurisdicciones afectadas por el cierre o reducción de las Agencias Territoriales; La situación laboral de los trabajadores de dichas agencias, en particular en lo que respecta a su estabilidad

laboral, condiciones de trabajo y eventuales procesos de reasignación o desvinculación

RESPUESTA

La información que Ud. solicita puede consultarla en la respuesta a la pregunta Nº 1519 1ra parte, 305 y 1449 del presente informe.

PREGUNTA N° 1568

Acopio de azufre en Puerto Ibicuy: Sírvase informar, a través de los organismos competentes —en particular la Prefectura Naval Argentina y la autoridad portuaria nacional—, en relación con la descarga y acopio de aproximadamente 5.000 toneladas de azufre a granel por parte de la empresa PTP Warrant S.A., provenientes del buque B/M Vezhen IMO 9937270 en el Puerto de Ibicuy, procedente de Montevideo, desde el 10 de marzo de 2025 y permaneciendo a cielo abierto hasta el 25 de junio del mismo año: Si la Prefectura Naval Argentina y/o las autoridades portuarias nacionales tuvieron intervención en dicha operatoria, detallando en su caso el tipo de actuaciones realizadas en el marco de sus competencias; Si se otorgaron permisos, autorizaciones o habilitaciones para la descarga, almacenamiento y permanencia del material, indicando organismo interviniente y condiciones establecidas; Acopio de azufre en Puerto Ibicuy: Qué medidas de control o fiscalización se llevaron adelante, en particular en relación con la prevención de la contaminación del medio acuático; Si se evaluaron los posibles efectos sobre el ambiente, la salud de la poblacion y los recursos naturales de la zona, en especial respecto del suelo, aire y agua; Si se han detectado daños ambientales derivados de dicha actividad, y en su caso, qué medidas se han adoptado para su mitigación o recomposición.

RESPUESTA

El Ministerio de Seguridad Nacional informa que el 10 de marzo de 2025, el buque motor "VEZHEN" (IMO N° 9937270) arribó al Puerto Ibicuy desde Montevideo, República Oriental del Uruguay, formalizando Despacho General de Entrada N° 86895. El propósito fue realizar operaciones de descarga de 5.000 toneladas de azufre granulado a granel. Durante el despacho, se verificó que todos los Certificados Estatutarios estaban vigentes y válidos para el transporte de dicha mercancía.

Cabe mencionar que el Ente Autárquico Puerto Ibicuy (E.A.P.I.), cuenta con Autorización de Amarre acorde DISFC-2024-2029-APN-DPSN#PNA vigente al momento de la operatoria portuaria, para operaciones de carga general y carga seca a granel.

La Prefectura Ibicuy procedió a verificar que la sustancia transportada por el buque no está catalogada como mercancía peligrosa en el Código Marítimo Internacional de Mercancías Peligrosas (IMDG).

La descarga de 5.000 toneladas de azufre granulado se efectuó en la Zona Primaria Aduanera, mediante transferencia directa desde el buque a camiones ubicados en el muelle. Estos vehículos transportaron el producto al predio de acopio perteneciente a la firma PTP Warrant S.A., situado fuera de la Zona

Primaria Aduanera, dentro del área administrada por el Ente Autárquico Puerto Ibicuy. En dicho terreno se depositaron aproximadamente 2.400 toneladas de la sustancia mencionada.

En relación con la preservación del entorno acuático, durante las operaciones de descarga realizadas desde el buque hacia el muelle, el personal de la Prefectura Ibicuy llevó a cabo controles operativos continuos. En todo momento se constató la inexistencia de derrames de material hacia el espejo de agua.

Respecto a las condiciones ambientales, una vez concluida la operación en el muelle, se realizó una limpieza exhaustiva del área de descarga, verificándose que no quedaran residuos en el suelo. Además, mediante inspección visual del espejo de agua, se confirmó la inexistencia de remanentes del producto descargado.

El 12 de junio de 2025, la Prefectura Ibicuy recibió la Nota N° 46/25 enviada por la Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos, en la cual se solicitó información sobre si el material almacenado constituye un riesgo para la salud humana o el medio ambiente.

La solicitud fue gestionada por el Ente Autárquico Puerto Ibicuy, quien comunicó que solo se había autorizado la operación de descarga, excluyendo el acopio del material. Por tal motivo, el Ente Portuario intimó a la empresa PTP Warrant S.A. la remoción del producto e involucró a la Secretaría de Medio Ambiente de la Provincia de Entre Ríos en el marco del Expediente N° 3215407.

La retirada completa del material almacenado se realizó el 27 de junio de 2025.

Tras la retirada del azufre, el personal de la Prefectura Ibicuy realizó patrullajes reiterados en el área portuaria para verificar que no quedaran residuos en el suelo. Asimismo, se constató la ausencia de dispersión del material y no se detectaron emisiones volátiles ni emanaciones.

Desde la operación hasta hoy, la Prefectura Ibicuy no recibió denuncias de la población ni de trabajadores portuarios sobre posibles daños ambientales o sanitarios en la zona.

En el ámbito del transporte marítimo internacional, resulta fundamental destacar que los marcos normativos establecidos por el Código IMDG, el Código IMSBC y el MARPOL Anexo V son de aplicación exclusiva a los buques, regulando distintos aspectos vinculados a la seguridad de la navegación y la protección del medio marino.

En este sentido, el Código IMDG establece las disposiciones aplicables al transporte de mercancías peligrosas en bultos a bordo de buques, el Código IMSBC regula el transporte seguro de cargas sólidas a granel (aplica para azufre a granel), mientras que el MARPOL Anexo V contempla la prevención de la contaminación por residuos generados durante la operación del buque, incluyendo los residuos de carga.

Por lo tanto, dichas normativas no regulan directamente las condiciones de almacenamiento, manipulación o transporte terrestre previo o posterior, sino que su ámbito de aplicación se circunscribe a la operación marítima y al buque como

unidad, siendo exigibles durante la navegación y en las actividades vinculadas a la carga, transporte y descarga en la interfaz buque-puerto.

PREGUNTA N° 1569

Programa Nacional de Prevención del Embarazo No intencional en la Adolescencia (Programa ENIA): Sírvase informar, a través del Ministerio de Salud de la Nación: a) El detalle de los fondos que se encontraban destinados al sostenimiento de las oficinas en las que funcionaba el Plan Plan ENIA, indicando su ejecución presupuestaria, estado actual y eventuales reasignaciones; b) La situación actual del Programa de Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable, detallando su nivel de funcionamiento, cobertura, recursos asignados y modificaciones implementadas en los últimos años; c) Si, en el marco de las políticas públicas vigentes, se garantiza el cumplimiento de la Ley 26.061 de Protección Integral de los Derechos de Niñas Niños y Adolescentes, indicando las acciones concretas llevadas adelante para asegurar la protección integral de los derechos de niñas, niños y adolescentes conforme a la normativa vigente.

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que, en lo que respecta al presupuesto, tanto el Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable y ENIA tiene asignada una partida específica dentro del programa 25 la cual pueden consultar en la página de **https://www.presupuestoabierto.gob.ar/sici/visualizacion-para-que-se-gasta**

Por su parte, la Dirección Nacional de Salud Sexual y Reproductiva (DNSSyR) tiene como objetivo promover la salud sexual y reproductiva a nivel nacional, en coordinación con las distintas jurisdicciones. En este marco, sus competencias se centran en:

- Alcanzar para la población el nivel más elevado de salud sexual y procreación responsable con el fin de que pueda adoptar decisiones libres de discriminación, coacciones o violencia
- Disminuir la morbimortalidad materno-infantil
- Prevenir embarazos no deseados
- Promover la salud sexual de los adolescentes
- Contribuir a la prevención y detección precoz de enfermedades de transmisión sexual, de vih/sida y patologías genital y mamarias
- Garantizar a toda la población el acceso a la información, orientación, métodos y prestaciones de servicios referidos a la salud sexual y procreación responsable
- Potenciar la participación femenina en la toma de decisiones relativas a su salud sexual y procreación responsable.

Así también, en el marco de lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley 25.673 y de su Decreto Reglamentario 1282/03, asiste a las 24 jurisdicciones con la entrega de insumos. Entre ellos se destacan:

- Anticonceptivos inyectables mensuales
- Anticonceptivos inyectables trimestrales
- Anticonceptivos hormonales orales
- Implantes subdérmicos
- Dispositivos intrauterinos
- Sistema intrauterino
- Anticonceptivos de emergencia
- Preservativos

En el último periodo se han llevado a cabo diversas capacitaciones orientadas a todas las poblaciones:

- Anticoncepción inmediata post parto
- Discapacidad
- Dispositivos intrauterinos
- Infecciones de transmisión sexual
- Jornada de salud sexual
- Anticonceptivos reversibles de larga duración
- Métodos anticonceptivos
- Adolescencia y prevención de infecciones de transmisión sexual
- Abuso y embarazo menores de 15 años
- Anticoncepción en adolescentes con foco en doble protección
- Consejería salud sexual y reproductiva

Asimismo, la DNSSyR cuenta con la línea telefónica de Salud Sexual 0800 222 3444, integrada por un equipo de 11 consultores telefónicos formados en salud sexual y reproductiva que brindan asesoramiento, orientación sobre prestaciones e insumos y facilitan la articulación para la gestión de derivaciones a las direcciones y programas jurisdiccionales de salud sexual y reproductiva.

Respecto de la prevención del embarazo no intencional en la adolescencia, es una línea de trabajo priorizada por la DNSSyR orientada a la población entre 10 y 19 años. Contempla los siguientes objetivos: reforzar la prevención de embarazos no intencionales a partir de la adquisición y distribución de métodos anticonceptivos, definir las necesidades estratégicas en materia de insumos para la prevención y atención de la salud sexual y reproductiva, concientizar sobre la importancia de prevenir el embarazo no intencional en la adolescencia, promover el uso de métodos de barrera y concientizar acerca de los beneficios de la protección dual, brindar información sobre salud sexual y reproductiva y métodos anticonceptivos en los servicios de salud y a equipos de salud y fortalecer políticas para la prevención del abuso y la violencia.

El enfoque del Gobierno Nacional parte del respeto a la autonomía de las provincias y, en ese marco, se continúan implementando iniciativas orientadas a la prevención del embarazo no intencional en la adolescencia bajo una lógica de eficiencia y articulación efectiva con las capacidades locales. Considerando que el período de implementación ha permitido consolidar las capacidades instaladas en las jurisdicciones conforme a lo previsto inicialmente, se sostiene esta línea de trabajo (ENIA) desde un nuevo enfoque, asumiendo el rol rector en la política sanitaria y ajustándose a las competencias específicas, en respeto a la

autonomía provincial en la ejecución de sus políticas. En este contexto, a través de la DNSSyR, se brindan lineamientos y asistencia técnica mediante la transferencia de capacidades, la capacitación y actualización de los recursos humanos, el envío de insumos priorizados y la provisión de herramientas de seguimiento.

La meta es que las políticas públicas lleguen de manera concreta a quienes más lo necesitan, evitando la reproducción de estructuras ineficientes y gastos superfluos. En este sentido, se promueve el diálogo con las jurisdicciones para fortalecer mecanismos de cooperación que, respetando la autonomía local, permitan alcanzar resultados medibles en salud sexual y reproductiva en adolescentes.

Además de la distribución a todas las jurisdicciones de los insumos mencionados anteriormente, en el marco de ENIA se realiza un refuerzo la distribución en provincias priorizadas con métodos anticonceptivos de larga duración (implantes subdérmicos y dispositivos intrauterinos).

Entre las principales líneas de acción de la DNSSyR se incluyen iniciativas de concientización sobre la prevención del embarazo no intencional en la adolescencia, acompañadas de asistencias técnicas a equipos de salud y a referentes jurisdiccionales, junto con capacitaciones orientadas a la atención integral de la salud sexual y reproductiva adolescente, que abordan temáticas como la prevención de infecciones de transmisión sexual, el abuso y embarazo en menores de 15 años, la anticoncepción con foco en la doble protección y la consejería en salud sexual y reproductiva.

Por otro lado, se continúa con la estrategia de “Asesorías en Salud Integral en Establecimientos Educativos”, orientada a facilitar el acceso de adolescentes al cuidado de su salud integral. Este dispositivo funciona como puente entre el sistema de salud y el ámbito educativo, acercando políticas y servicios a sus espacios cotidianos.

A tal fin, profesionales de la salud asisten a las instituciones con frecuencia acordada, brindan asesoramiento integral, gestionan turnos protegidos y fortalecen la articulación con centros de salud y hospitales de referencia, constituyéndose además como un espacio de escucha activa ante diversas demandas, incluidas las vinculadas a infecciones de transmisión sexual.

Asimismo, se desarrollaron capacitaciones como “Introducción a las Asesorías en Salud Integral en Escuelas Secundarias y otros Espacios Socioeducativos”, “Salud de los varones”, “Asesorías en salud integral en escuelas y otros espacios socioeducativos: bases para su implementación” y “Abordaje de la salud integral en la adolescencia en el marco del Programa Nacional de Salud Indígena”. Complementariamente, se impulsaron acciones de difusión, asesoramiento y orientación mediante la elaboración de materiales digitales dirigidos a equipos de salud y a redes sociales.

Actualmente, las acciones de focalización para la prevención del embarazo no intencional en la adolescencia se llevan a cabo con las siguientes provincias (12) y departamentos (35):

- Buenos Aires: Almirante Brown, General San Martín, Lanús, Morón, Quilmes.
- Catamarca: Belén, Capital, Valle Viejo.
- Chaco: Chacabuco, General Güemes, San Fernando.
- Corrientes: Capital, Goya.
- Entre Ríos: Concordia, Gualeguaychú, Paraná.
- Formosa: Formosa, Pilcomayo.
- Jujuy: Doctor Manuel Belgrano, San Pedro.
- La Rioja: Chilecito, Capital, Rosario Vera Peñaloza.
- Misiones: Capital, Guaraní, Oberá.
- Salta: Capital, Orán.
- Santiago del Estero: Banda, Capital, Río Hondo, Robles.
- Tucumán: Cruz Alta, Capital, Tafí Viejo.

En relación a la composición de la planta de la DNSSyR la misma es pública y está disponible en la página del Ministerio de Salud en el siguiente link:

https://www.argentina.gob.ar/salud/transparencia/autoridades-personal

Respecto de la adquisición y distribución de insumos, se considera el Sistema de Aseguramiento de Insumos Anticonceptivos (SAIA) de la DNSSyR cuyo objetivo es la compra centralizada y la distribución en todo el territorio nacional de métodos anticonceptivos y otros insumos vinculados a la salud sexual y reproductiva.

Para la provisión de métodos anticonceptivos femeninos, se define como población objetivo a las mujeres en edad reproductiva (15 a 49 años) con cobertura pública exclusiva, excluyendo a quienes cursan un embarazo. Su estimación se realiza mediante criterios específicos de inclusión y exclusión, considerando a aquellas residentes en las 24 jurisdicciones del país, sin cobertura de obra social, mutual o medicina prepaga, y que no utilicen métodos anticonceptivos de larga duración ni se hayan realizado una ligadura tubaria, a fin de dimensionar con precisión el universo potencial de usuarias.

Por su parte, el monitoreo y la evaluación de la prevención del embarazo no intencional en la adolescencia se llevan a cabo mediante el seguimiento de procesos, metas y resultados de las actividades implementadas, junto con la recopilación de datos sobre la Tasa Específica de Fecundidad Adolescente (TEFA) y la participación en programas de salud.

Finalmente, la Constitución dispone que la legislación promueva “medidas de acción positiva que garanticen la igualdad real de oportunidades y de trato, y el pleno goce y ejercicio de los derechos reconocidos por esta Constitución y por los tratados internacionales vigentes sobre derechos humanos, en particular respecto de los niños, las mujeres, los ancianos y las personas con discapacidad”. Además, establece la necesidad de dictar un régimen de seguridad social especial e integral en protección del niño en situación de desamparo, “desde el embarazo hasta la finalización del período de enseñanza elemental, y de la madre durante el embarazo y el tiempo de lactancia”.

En el marco del abordaje del derecho a la salud de la mujer, la República Argentina contempla cumplir con sus obligaciones internacionales exigiéndose más allá de lo requerido, para proteger la vida de todas las niñas y todas las madres “sin discriminación por razón de nacimiento”. Así es necesario destacar que la Argentina, protegiendo de manera progresiva los derechos a la vida de las niñas sin discriminación, toma particularmente en cuenta sus obligaciones, conforme la Convención sobre los Derechos del Niño que exige proteger a las niñas, “tanto antes como después del nacimiento”.

La Estrategia Federal de Primera infancia busca mejorar el control de salud de embarazadas y niños, promoviendo la lactancia materna. Se capacita a los equipos de salud en atención prenatal y se distribuyen insumos de vacunación. La Ley 27.611 prevé la atención integral durante el embarazo, en el enfoque del plan de los primeros mil días desde la concepción. Se implementan protocolos para garantizar la atención de embarazadas y niños y se regionaliza la atención perinatal para que se creen espacios de cercanía

A su vez, todas las provincias cuentan con servicios específicos de protección de niños.

PREGUNTA N° 1570

Sobre los operativos de evaluación educativa nacional e internacional: A. Detalle el costo total y el desglose presupuestario de cada uno de los operativos de evaluación realizados en 2024, 2025 y proyectado para 2026 (ej. Pruebas Aprender, PISA, ERCE). B. Especifique el entorno virtual o plataforma tecnológica utilizada para la implementación de dichas evaluaciones y el posterior procesamiento de los datos. Indique la razón social de las empresas proveedoras de estos sistemas informáticos y, de existir, remita copia de los contratos, licitaciones o convenios vigentes suscritos con las mismas.

RESPUESTA

El Ministerio de Capital Humano informa que el presupuesto asignado para cada uno de los operativos de evaluación realizados en 2024, 2025 y el proyectado para 2026 se pueden consultar accediendo al link de Presupuesto Abierto: *https://www.presupuestoabierto.gob.ar/sici/visualizacion-para-que-se-gasta*.

En cuanto a los entornos digitales, la información es la siguiente:

Evaluaciones internacionales

- PISA 2024 PILOTO – El entorno digital para aplicación de la prueba se utiliza el sistema provisto por OCDE –Procesamiento de datos lo realiza

la OCDE - CONVENIO DE PARTICIPACIÓN RE-2023-119279230-APN-DD#ME

- PISA 2025 MUESTRAL- El entorno digital para aplicación de la prueba se utiliza el sistema provisto por OCDE –Procesamiento de datos lo realiza la OCDE - CONVENIO DE PARTICIPACION RE-2023-119279230-APN-DD_ME Y ENMIENDA FIRMADA RE-2025-63077497-APN-DDE#MCH
- ERCE 2025

  ERCE – aplicación en papel. Para digitalización y captura óptica de datos se contrata servicio integral – BOLDT IMPRESORES S.A. - Orden de compra 82-0035-OC25 Procesamiento de datos lo realiza LLECE-UNESCO Carta Aportes Argentina RE-2023-12988839-APN-DD#ME

APRENDER 2024

- **Aprender secundaria piloto-** aplicación en papel. Para digitalización y captura óptica de datos se contrata servicio integral – OPORTUNIDADES S.A. - Orden de compra 82-0008-OC24

  Procesamiento de datos: la Dirección Nacional de Evaluación de los Aprendizajes y las Enseñanzas mediante el software STATA

- **Aprender primaria piloto** - aplicación en papel. Para digitalización y captura óptica de datos se contrata servicio integral – OPORTUNIDADES S.A. - Orden de compra 82-0013-OC24

  Procesamiento de datos: la Dirección Nacional de Evaluación de los Aprendizajes y las Enseñanzas mediante el software STATA

- **Aprender secundaria censal –** aplicación en papel. Para digitalización y captura óptica de datos se contrata servicio integral – BOLDT IMPRESORES S.A. - Orden de compra 82-0021-OC24

  Procesamiento de datos: la Direccion Nacional de Evaluación de los Aprendizajes y las Enseñanzas mediante el software STATA

- **Aprender primaria muestral** - aplicación en papel. Para digitalización y captura óptica de datos se contrata servicio integral – OPORTUNIDADES S.A. - Orden de compra 82-0024-OC24

  Procesamiento de datos: la Direccion Nacional de Evaluación de los Aprendizajes y las Enseñanzas mediante el software STATA

APRENDER 2025

- **Aprender primaria piloto** - aplicación en papel. Para digitalización y captura óptica de datos se contrata servicio integral – BOLDT IMPRESORES S.A. - Orden de compra 82-0021-OC25

  Procesamiento de datos: la Direccion Nacional de Evaluación de los Aprendizajes y las Enseñanzas mediante el software STATA

- **Aprender primaria censal**- aplicación en papel. Desarrollo progresivo de entorno digital: en 2025 se implementó por primera vez moodle de capacitación y planillas de implementación digitales. Para digitalización y captura óptica de datos se contrata servicio integral. ACTA COMPLEMENTARIA CONVE-2025-98921971-APN-SE#MCH AL CONVENIO CONVE-2025-95488814-APN-SE#MCH EDUCAR.

  Procesamiento de datos: la Direccion Nacional de Evaluación de los Aprendizajes y las Enseñanzas mediante el software STATA

PREGUNTA N° 1571

Sobre la provisión de libros A. Informe la cantidad proyectada de libros a imprimir y distribuir durante el ciclo lectivo 2026, desagregada por nivel educativo. B. Asimismo, detalle la cantidad de ejemplares efectivamente entregados durante los ejercicios 2024 y 2025 desagregado por nivel y jurisdicción.

RESPUESTA

El Ministerio de Capital Humano informa que la cantidad proyectada de libros a comprar y distribuir durante el ciclo lectivo 2026 es de 8.572.831 ejemplares, destinada al nivel primario.

En el año 2024 se realizó la selección y compra de libros de texto para el nivel primario, que se entregaron en 2025. Por otro lado, en 2025 se entregó la colección literaria "Historias x Leer" destinada al nivel primario. El detalle desagregado por jurisdicción de ambos programas puede encontrarlo en el siguiente cuadro.

Cantidad ejemplares entregados por jurisdicción según colección "Libros para Aprender" (de lengua y matemática) e "Historias por Leer", para nivel primario. Entrega Año 2025

	Ejemplares entregados 2025	
Jurisdicción	**Libros para Aprender**	**Historias por Leer**
Buenos Aires	3.317.046	3.783.532
Catamarca	67.674	126.786
Chaco	209.918	475.680
Chubut	52.122	143.824

Ciudad Autónoma de Buenos Aires		699730
Córdoba	777.744	899.432
Corrientes	236.818	345.906
Entre Ríos	241.182	397.396
Formosa	167.372	203.512
Jujuy	191.560	231.774
La Pampa	56.702	86.572
La Rioja	95.232	126.698
Mendoza	389.164	558.140
Misiones	443.302	522.184
Neuquén	172.786	211.064
Río Negro	154.222	217.044
Salta	303.326	454.582
San Juan	160.620	230.444
San Luis	87.425	138.212
Santa Cruz	82.932	100.974
Santa Fe	759.708	100.846
Santiago del Estero	313.988	403.842
Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur	34.750	42214
Tucumán	329.976	380.612

TOTAL GENERAL	**8.645.569**	**10.881.000**

Fuente: Secretaría de Educación

PREGUNTA N° 1572

Sobre la extensión de la jornada escolar: A. Precise el porcentaje de establecimientos educativos, desagregado por jurisdicción provincial y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que implementan la ampliación de jornada (una hora adicional), la jornada extendida y la jornada completa para los años 2024, 2025 y proyectada para 2026. B. Indique la matrícula total de alumnos alcanzados en cada una de estas modalidades en 2024, 2025 y proyectada para 2026. C. Informe el presupuesto devengado en 2024 y 2025 destinado de manera específica al programa de ampliación de jornada (una hora más de clases), y el proyectado en 2026

RESPUESTA

El Ministerio de Capital Humano informa que la extensión de la jornada escolar constituye una política transversal del sistema educativo, implementada a través de las distintas propuestas jurisdiccionales según su planificación estratégica y las definiciones pedagógicas, organizacionales y territoriales de cada provincia y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. En este sentido, las modalidades de ampliación de jornada, jornada extendida y jornada completa presentan distintos alcances y coberturas, que se actualizan anualmente conforme a la planificación educativa local.

Desde el Estado Nacional, se acompaña este proceso a través del Programa Hacia la Universalización de la Jornada Completa o Extendida, que actúa como instrumento de fortalecimiento de las políticas jurisdiccionales de ampliación del tiempo escolar. A partir de su reconfiguración en 2024, en el marco del Plan Nacional de Alfabetización (Decreto 579/24 y Resolución 471/24), el Programa orienta su implementación al fortalecimiento de los aprendizajes fundamentales, priorizando el tiempo pedagógico destinado a lectura, escritura y alfabetización matemática, en articulación con las distintas modalidades de extensión definidas por cada jurisdicción.

En relación con la información solicitada sobre porcentajes de establecimientos y matrícula alcanzada en los años 2024, 2025 y 2026, así como el detalle presupuestario devengado por jurisdicción, la misma se encuentra consignada en el anexo correspondiente.

El presupuesto para el Programa en 2026 es de $477.000.000.000 (Jurisdicción Secretaría de Educación – Programa 40 – Línea Extensión de Jornada). Este monto representa el 7% del total del presupuesto asignado a la cartera educativa y el 36% del destinado a Educación Obligatoria.

El Programa ejecuta su presupuesto en función de las rendiciones que realizan las jurisdicciones sobre los sueldos docentes y cargos directivos vinculados a la extensión de jornada, a través de una plataforma digital que valida la información mediante el cruce con diversas bases de datos. A partir de dichas rendiciones,

se determina el monto a transferir en el mes siguiente, no realizándose transferencias a aquellas jurisdicciones que no tengan la rendición al día.

En este sentido, no resulta posible proyectar montos por jurisdicción, dado que se trata de salarios docentes sujetos a paritarias jurisdiccionales.

Para el crecimiento del Programa en 2026, se trabaja junto con las jurisdicciones en la incorporación de las Escuelas Alfa —enmarcadas en el Compromiso Federal por la Alfabetización y orientadas a instituciones que requieren mayor acompañamiento— a esquemas de jornada extendida, en articulación con el Programa de Comedores Escolares y con acciones de fortalecimiento de la formación docente y provisión de recursos.

Asimismo, se prevé el lanzamiento de un piloto durante el corriente año que incluya a las primeras escuelas bajo esta modalidad. Cabe destacar que, conforme al diseño actual del Programa, la incorporación de escuelas se realiza a solicitud de las jurisdicciones, por lo que se trabaja con los equipos técnicos jurisdiccionales tanto en la priorización de estas instituciones como en el acompañamiento de los proyectos provinciales en curso.

NOTA: Se adjunta Anexo Pregunta N° 1572, del presente informe.

PREGUNTA N° 1573

Sobre conectividad, infraestructura tecnológica y el rol de Educ.ar S.A.U: A. Detalle el plan de acción previsto para optimizar la conectividad y asegurar un acceso a internet de calidad en todos los establecimientos educativos del país, así como para el desarrollo de la infraestructura tecnológica orientada a la enseñanza. B. Describa las políticas y líneas de acción desarrolladas actualmente por Educ.ar y especifique sus fuentes de financiamiento. C. Remita copia de la totalidad de los contratos, convenios o acuerdos comerciales que Educ.ar S.E. mantiene vigentes con entidades del sector privado.

RESPUESTA

El Ministerio de Capital Humano informa que el plan de acción de Educ.ar S.A.U., durante 2026, es completar la instalación de los pisos tecnológicos pendientes y asegurar el correcto funcionamiento de los mismos y de los servicios de internet en los establecimientos educativos bajo acuerdo con las provincias.

El rol actual de Educ.ar S.A.U. es de colaboración, cooperación, asistencia técnica y tecnológica de los programas y líneas de acción establecidas por la Secretaría de Educación, como PRINI II, PISA y APRENDER, entre otros. El financiamiento responde a los convenios realizados.

Por último, en el marco de sus funciones de conectividad e infraestructura tecnológica, Educ.ar S.A.U. mantiene convenios de colaboración institucional orientados al fortalecimiento educativo digital, los cuales se encuentran disponibles para su consulta en la sede del organismo.

PREGUNTA N° 1574

Educación Enumere y describa exhaustivamente las acciones, programas y políticas públicas implementadas por el Estado Nacional para garantizar el cumplimiento efectivo de la Ley N° 26.150 de Educación Sexual Integral (ESI), la Ley N° 26.058 de Educación Técnico Profesional y la Ley N° 27.621 para la Implementación de la Educación Ambiental Integral y la Ley 27.726 Progresar.

RESPUESTA

El Ministerio de Capital Humano informa que para garantizar el cumplimiento de la Ley 26.150, se desarrollan formaciones que permiten ampliar la información sobre aspectos biológicos, emocionales, intelectuales, sociales y trascendentes desde una mirada integral y pedagógica en relación con la sexualidad de niños y adolescentes, considerando especialmente la comprensión y el acompañamiento en la maduración de estos.

Las capacitaciones están destinadas a equipos técnicos jurisdiccionales, directivos, supervisores y docentes de escuelas públicas (gestión estatal y privada) de todos los niveles y modalidades. Están integradas en la planificación educativa anual enviada a todas las jurisdicciones del país. Se abordan contenidos focalizando en temáticas emergentes identificadas como prioritarias: la prevención del abuso sexual contra la infancia y la prevención de la trata de personas. Esta última se trabaja junto al Comité Ejecutivo de Lucha contra la Trata, dependiente del Ministerio de Seguridad.

Ademas, se brinda apoyo a equipos jurisdiccionales ante situaciones emergentes y se elaboran recursos pedagógicos. Se articula con otros organismos para prevenir situaciones vinculadas a la vulneración de derechos y asistencia a las víctimas. Se participa en mesas interministeriales para el desarrollo y promoción de estrategias federales. Las jurisdicciones disponen del fondo rotatorio asignado a través del Programa 29, fuente 11, para el financiamiento de acciones planificadas en el marco de la ESI. El sistema político federal reconoce a las jurisdicciones la autonomía necesaria para llevar adelante sus propias acciones y el equipo nacional cuenta con profesionales de trayectoria y experiencia en la temática para cumplir con el acompañamiento y las capacitaciones pertinentes y oportunas.

Con respecto a la Ley N° 27.726 Progresar, remitirse a la respuesta a la pregunta N° 1743 del presente informe. Para más información acceder a: *https://www.argentina.gob.ar/educacion/progresar*

El Ministerio de Capital Humano informa que para garantizar el cumplimiento de la Ley N° 26.058, se desarrollan acciones estratégicas que permiten fortalecer la Educación Técnico Profesional (ETP) en relación con las demandas del sector socio-productivo desde una mirada federal y de calidad institucional. Estas políticas están destinadas a instituciones de nivel medio, superior no universitario y formación profesional de gestión estatal y privada, integrándose en el Registro Federal y el Catálogo Nacional de Títulos para asegurar la homologación y validez nacional de las certificaciones técnicas en todo el territorio.

A su vez se implementan programas de capacitación continua a través del Centro Nacional de Educación Tecnológica (CeNET) en temáticas de vanguardia como inteligencia artificial y automatización, garantizando la actualización de los

equipos directivos y docentes. Se articula con el Consejo Nacional de Educación, Trabajo y Producción (CoNETyP) para el desarrollo de perfiles profesionales en sectores estratégicos como hidrocarburos, agroindustria y biotecnología, fomentando la formación dual y las prácticas profesionalizantes en entornos reales de trabajo. Para asegurar la equidad territorial, se despliega la Red de Aulas Talleres Móviles en zonas rurales y se fortalece la formación de salud mediante el PRONAFE, utilizando tecnología de simulación clínica y becas que garantizan el acceso y permanencia estudiantil. La gestión dispone del Fondo Nacional para la ETP y el Régimen de Crédito Fiscal para el financiamiento de infraestructura, equipamiento y proyectos de innovación tecnológica.

Es necesario destacar que el sistema político federal reconoce a las jurisdicciones la autonomía necesaria para llevar adelante sus propias acciones y el equipo nacional cuenta con profesionales de trayectoria para cumplir con el acompañamiento técnico y financiero de manera pertinente y oportuna.

PREGUNTA N° 1575

Sobre la garantía del derecho a la educación y las condiciones laborales docentes: Detalle los lineamientos estratégicos del Poder Ejecutivo Nacional orientados a garantizar el pleno ejercicio del derecho a la educación. Asimismo, especifique las medidas impulsadas para la mejora de las condiciones laborales y el ejercicio profesional de las y los docentes a nivel nacional.

RESPUESTA

El Ministerio de Capital Humano informa que los artículos 9 y 10 de la Ley de Financiamiento Educativo 26.075 se encuentran en pleno cumplimiento, con el involucramiento de los actores que prevé la normativa vigente y asumiendo el rol que encarna la Nación de acuerdo con la Constitución Nacional (artículo 5).

PREGUNTA N° 1576

Sobre los indicadores de trayectoria escolar: Sobre los indicadores de trayectoria escolar: Informe la tasa de abandono y el índice de ausentismo correspondientes al nivel de educación secundaria. Remita la información debidamente desagregada por jurisdicción provincial y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

RESPUESTA

El Ministerio de Capital Humano informa que se adjunta la Tasa de abandono 2024-2025 (datos provisorios) de nivel secundario de la Educación Común según jurisdicción.

En referencia a la solicitud de índice de ausentismo, se informa que aún no se dispone de un dato consolidado a nivel nacional.

NOTA: Se adjunta Anexo Pregunta N° 1576, del presente informe

PREGUNTA N° 1577

Educación Especifique el monto total correspondiente a la Inversión Educativa Consolidada ejecutada durante los ejercicios fiscales 2024 y 2025.

RESPUESTA

El Ministerio de Capital Humano informa la información que usted solicita puede consultarla accediendo al link de Presupuesto Abierto: *https://www.presupuestoabierto.gob.ar/sici/visualizacion-para-que-se-gasta*.

PREGUNTA N° 1578

Plan Nacional de Alfabetización Sobre el Plan Nacional de Alfabetización. En el marco de dicho plan, informe el monto específico invertido por el Estado Nacional, calculado por alumno, durante los años 2024 y 2025.

RESPUESTA

El Ministerio de Capital Humano informa que los montos totales ejecutados durante los ejercicios 2024 y 2025 en el marco del Plan Nacional de Alfabetización son:

- 2024: $187.170.662.301
- 2025: $411.569.806.998

PREGUNTA N° 1579

Sobre el cumplimiento de la Ley N° 27.795: Describa de manera pormenorizada las acciones, programas y políticas públicas que se desarrollarán para garantizar el efectivo cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley N° 27.795.

RESPUESTA

La información que Ud. solicita puede consultarla en las respuestas a las Preguntas N° 888 y 940 del presente informe.

PREGUNTA N° 1580

Adelantos de Coparticipación Federal de Impuestos En el marco de lo dispuesto por el artículo 124 de la Ley Permanente Complementaria de Presupuesto, sírvase informar, para el período comprendido entre el 10 de diciembre de 2023 y la fecha del presente informe (año 2026), respecto de la provincia de Entre Ríos: a) Detalle de los adelantos de coparticipación otorgados, indicando para cada caso: Fecha de otorgamiento Monto Plazo de reintegro b) Indique si existen solicitudes de adelantos de coparticipación presentadas por la provincia que se

encuentren pendientes de resolución a la fecha, detallando: Fecha de solicitud Monto requerido Estado de tramitación

RESPUESTA

El Ministerio de Economía, a través de la Secretaría de Hacienda, informa lo siguiente:

a) Entre el 10 de diciembre de 2023, y durante los ejercicios 2024 y 2025, no se otorgaron a la Provincia de Entre Ríos adelantos de Coparticipación Federal de Impuestos, en el marco de lo dispuesto por el artículo 124 de la Ley Permanente Complementaria de Presupuesto.

Durante el plazo consultado, el único anticipo financiero otorgado fue el dispuesto en el Decreto 922/2025, publicado en B.O. 29/12/2025, para a ser otorgado durante el ejercicio 2026, bajo las siguientes características:

Monto total: $ 220.000.000.000.

Fecha de otorgamiento: 02/01/2026 ($120.000.000.000) y 09/01/2026 ($100.000.000.000).

Plazo de reintegro: anual.

b) No existen solicitudes de adelantos de coparticipación presentadas por la Provincia de Entre Ríos que se encuentren pendientes de resolución a la fecha.

PREGUNTA N° 1581

ATN – Situación específica de Entre Ríos Sírvase informar, específicamente respecto de la provincia de Entre Ríos: a) El criterio aplicado por el Gobierno Nacional para la asignación de ATN a dicha jurisdicción. b) El monto total transferido en concepto de ATN desde el 10 de diciembre de 2023 hasta la fecha del presente informe (2026), detallado por: Fecha, monto y motivo de otorgamiento. c) El porcentaje que representan dichas transferencias sobre el total distribuido a nivel nacional. d) Indique si existen solicitudes de ATN presentadas por la provincia que se encuentren pendientes, detallando monto, fecha y estado de tramitación.

RESPUESTA

El Ministerio del Interior señala que el criterio aplicado para la asignación de fondos de Aportes del Tesoro Nacional a la provincia de Entre Ríos, como a las restantes jurisdicciones, se realiza según lo estipulado en la Ley 23.548 (Coparticipación Federal de Recursos Fiscales), que en su artículo 5° dispone: “El Fondo de Aportes del Tesoro Nacional a las Provincias creado por el inciso d) del artículo 3 de la presente Ley se destinará a atender situaciones de emergencia y desequilibrios financieros de los gobiernos provinciales y será previsto presupuestariamente en jurisdicción del Ministerio del Interior, quien será el encargado de su asignación”.

ATN OTORGADOS A LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS				
10/12/2023 - 06-04-2026				
PROVINCIA	**CONCEPTO**	**MONTO**	**PAGO**	**AÑO**
ENTRE RÍOS	EMERGENCIA CLIMÁTICA	344.712.230	29-dic	2023
ENTRE RÍOS	EMERGENCIA CLIMÁTICA	1.300.000.000	26-mar	2024
ENTRE RÍOS	EMERGENCIA CLIMÁTICA	2.500.000.000	24-may	2024
ENTRE RÍOS	DESEQUILIBRIO FINANCIERO	3.000.000.000	31-oct	2024
ENTRE RIOS	EMERGENCIA AMBIENTAL	3.000.000.000	7-may	2025
ENTRE RÍOS	EMERGENCIA AMBIENTAL	3.000.000.000	6-ago	2025
ENTRE RÍOS	DESEQUILIBRIO FINANCIERO	3.000.000.000	12-sept	2025
ENTRE RÍOS	DESEQUILIBRIO FINANCIERO	3.000.000.000	17-oct	2025
ENTRE RÍOS	DESEQUILIBRIO FINANCIERO	7.000.000.000	15-dic	2025
ENTRE RÍOS	DESEQUILIBRIO FINANCIERO	6.000.000.000	19-mar	2026
TOTAL OTORGADO		**32.144.712.230**	**AL 06/04/2026**	

Fuente: producción propia, Ministerio del Interior, 2026

Los $ 32.144.712.230 otorgados a la provincia de Entre Ríos representan el 9,24 por ciento del total ejecutado entre el 10/12/2023 y el 06/04/2026. A su vez, se debe indicar que a la actualidad no se encuentran presentadas nuevas solicitudes que estén pendientes.

PREGUNTA N° 1582

Salario Cuál debería ser el salario de los docentes del nivel obligatorio y de las universidades nacionales que permita recuperar el poder adquisitivo y que no tengan que tener varios trabajos para llegar a fin de mes? Cuál es la política del gobierno para que los docentes tengan salarios dignos?

RESPUESTA

El Ministerio de Capital Humano informa que, desde el año 2024, el Poder Ejecutivo Nacional otorgó incrementos salariales al personal docente y no docente de las universidades nacionales. En el anexo se proporciona el detalle mensual de los aumentos porcentuales otorgados hasta el 31 de marzo de 2026.

En el marco de la autonomía universitaria, las instituciones definen su estructura de personal docente y no docente, conforme el Presupuesto sancionado por el Congreso Nacional para este año 2026. De forma adicional se hace saber que el Proyecto de Ley por el que se modifica la Ley Nº 27.795 de Financiamiento de la Educación Universitaria contempla la recomposición salarial correspondiente al año 2025.

En cuanto al salario docente de educación obligatoria, se recuerda que es una responsabilidad de las provincias.

NOTA: Se adjunta Anexo Pregunta N° 1582, del presente informe.

PREGUNTA N° 1583

Realidad Socioeconómica y Poder Adquisitivo Nivel de endeudamiento de las familias: Solicitamos que se informe, en base a los registros del BCRA y otros organismos competentes, qué cantidad y/o porcentaje de personas físicas en la Argentina se encuentran actualmente endeudadas a través de créditos personales, tarjetas de crédito o préstamos no bancarios. Desagregado por nación y provincias. Capacidad de pago y morosidad: Sobre el universo de deudores mencionado en el punto anterior, ¿qué proporción se encuentra en situación de cumplimiento regular y cuál es el índice actual de morosidad o de personas que han entrado en situación irregular por imposibilidad de pago? Desagregado por nación y provincias.

RESPUESTA

El Banco Central de la República Argentina hace saber que la información que Ud. solicita puede consultarla en las respuestas a la Preguntas N° 24, 125, 465 y 473 del presente informe.

PREGUNTA N° 1584

Realidad Socioeconómica y Poder Adquisitivo ¿5. Inflación de servicios: Solicitamos se precise cuál ha sido la variación porcentual acumulada del componente "Servicios" (públicos y privados) dentro del Índice de Precios al Consumidor (IPC) durante el último año, y cómo contrasta esta evolución específica frente al incremento del índice general de salarios. Desagregado por nación y provincias. ¿6. Pluriempleo y sobreactividad laboral: Frente a la necesidad de complementar ingresos, ¿cuál es el índice actual de pluriempleo y el porcentaje de "ocupados demandantes de empleo"? Requerimos que se detalle cuántos argentinos se ven hoy obligados a sostener más de una ocupación o a extender su jornada laboral para lograr la subsistencia. Desagregado por nación y provincias.

RESPUESTA

El Ministerio de Capital Humano informa que de acuerdo con la Encuesta Permanente de Hogares-Total urbano (INDEC) del tercer trimestre de 2025, el 10,4% de la población ocupada tenía más de una ocupación. Las provincias de Río Negro (1,6%), Formosa (2,6%) y La Rioja (5,1%) presentan una baja incidencia de pluriempleo, mientras que Tucumán (18,3%), Mendoza y Corrientes (15,4%) y La Pampa (14,7%) exhiben niveles más elevados. En la provincia de Buenos Aires el pluriempleo alcanza al 10,2% de los ocupados y en la Ciudad de Buenos Aires al 13,2%. A continuación, se brinda la información desagregada por provincias:

Población ocupada según pluriempleo por provincia.

Total urbano - 3er trimestre de 2025. En porcentaje

Provincia	Pluriempleo	
	Personas	%
Buenos Aires	808.029	10,2%
Catamarca	12.791	8,7%
Chaco	21.300	5,2%
Chubut	15.958	6,4%
Ciudad de Buenos Aires	214.944	13,2%
Córdoba	204.620	12,6%
Corrientes	57.575	15,4%
Entre Ríos	46.370	8,5%
Formosa	4.870	2,6%
Jujuy	36.786	11,3%
La Pampa	23.071	14,7%
La Rioja	8.301	5,1%
Mendoza	117.333	15,4%
Misiones	43.612	9,6%
Neuquén	22.766	8,5%
Río Negro	4.484	1,6%
Salta	45.026	8,2%
San Juan	27.019	9,0%
San Luis	15.342	7,4%
Santa Cruz	10.897	6,5%
Santa Fe	130.494	8,3%
Santiago del Estero	15.790	5,3%
Tierra del Fuego	7.101	8,5%
Tucumán	117.706	18,3%
Total	**2.012.185**	**10,4%**

Fuente: Dirección Nacional de Estudios y Estadísticas Laborales - Secretaría de Trabajo, Empleo y Seguridad Social - MCH - en base a datos de EPH-TU (INDEC)

Con respecto a los Ocupados demandantes de empleo, en el tercer trimestre de 2025, el porcentaje es el 16,4% en el total de áreas urbanas del País. Se

destacan niveles más altos en provincias como Tucumán (30,3%), Córdoba (22,3%), La Pampa y La Rioja (21,6%), y Santa Cruz (21,5%). Los menores porcentajes de ocupados demandantes de empleo se localizan en Río Negro (4,5%), Formosa (5,2%) y San Luis (9,0%).

Población ocupada según demanda de empleo por provincia

Total urbano - 3er trimestre de 2025

Provincia	Demandantes		No demandantes	
	Personas	%	Personas	%
Ciudad de Buenos Aires	195.362	12,0%	1.430.538	88,0%
Buenos Aires	1.372.981	17,4%	6.525.934	82,6%
Catamarca	31.353	21,3%	115.938	78,7%
Córdoba	362.926	22,3%	1.264.448	77,7%
Corrientes	51.173	13,7%	322.050	86,3%
Chaco	47.276	11,5%	365.507	88,5%
Chubut	32.339	13,0%	217.344	87,0%
Entre Ríos	66.432	12,2%	476.952	87,8%
Formosa	9.638	5,2%	176.122	94,8%
Jujuy	63.308	19,5%	261.396	80,5%
La Pampa	34.024	21,6%	123.160	78,4%
La Rioja	34.885	21,6%	126.613	78,4%
Mendoza	150.846	19,7%	613.122	80,3%
Misiones	47.548	10,4%	408.723	89,6%
Neuquén	32.608	12,2%	235.335	87,8%
Río Negro	13.077	4,5%	274.401	95,5%
Salta	93.238	17,0%	454.874	83,0%
San Juan	52.973	17,6%	248.694	82,4%
San Luis	18.619	9,0%	188.470	91,0%
Santa Cruz	36.099	21,5%	131.701	78,5%
Santa Fe	172.165	11,0%	1.396.087	89,0%
Santiago del Estero	41.764	14,1%	254.988	85,9%
Tucumán	194.702	30,3%	447.903	69,7%
Tierra del Fuego	10.681	12,8%	72.630	87,2%
Total	**3.166.017**	**16,4%**	**16.132.930**	**83,6%**

Fuente: Dirección Nacional de Estudios y Estadísticas Laborales - Secretaría de Trabajo, Empleo y Seguridad Social - MCH - en base a datos de EPH-TU (INDEC)

A su vez el el Ministerio de Economía informa que, a la fecha, la variación acumulada durante el 2026 hasta febrero, nivel nacional, del componente “Servicios” en la subcategoría de difusión del IPC “Bienes y servicios” fue de 7.3%.

Por otro lado, el nivel general del Índice de Salarios (IS) registró una variación acumulada de 38,2% durante el año 2025, como consecuencia de los

incrementos de 28,7% en el sector privado registrado, 28,9% para el sector público y 87,9% en el sector privado no registrado. Este indicador no presenta información desagregada por provincia o regiones.

Se aclara que el INDEC no calcula ni difunde una comparación entre ambos índices.

El INDEC mide el concepto de multiocupación, es decir, ocupados que en la semana de referencia respondieron tener más de un empleo, ocupación o actividad (PP03C=2).

El concepto de ocupados demandantes de empleo refiere a ocupados que en la semana de referencia respondieron estar buscando algún empleo, ocupación Qo actividad aparte de el o los trabajos declarados (PP03J=1).

La tasa de ocupados demandantes de empleo es calculada como porcentaje entre la población de ocupados demandantes de empleo y la población económicamente activa.

De esta manera, la tasa de multiocupación es calculada como porcentaje entre la población de ocupados con más de un empleo y la población económicamente activa.

En la siguiente tabla se encuentran las tasas y poblaciones de indicadores de mercado de trabajo por regiones, aglomerados y total de 31 aglomerados urbanos para el último período disponible, es decir, el cuarto trimestre de 2025.

Cuadro 1.1. Tasas y poblaciones de indicadores de mercado de trabajo por regiones, aglomerados y total 31 aglomerados urbanos. Cuarto trimestre de 2025.

Área geográfica	Ocupados demandantes de empleo		Ocupados con más de un empleo	
	Tasa de ocupados demandantes de empleo	Población ocupada demandante de empleo	Tasa de multiocupación	Población ocupada con más de un empleo
	%	En miles	%	En miles
Total 31 aglomerados urbanos	16,5	2.407	11,9	1.609
Gran Buenos Aires	16,0	1.277	12,1	882
Cuyo	19,5	173	12,3	104
Noreste	5,7	37	7,7	48
Noroeste	19,0	254	12,4	159
Pampeana	19,3	621	12,8	379
Patagonia	8,9	46	7,7	38

Fuente INDEC EPH

PREGUNTA N° 1585

Realidad Socioeconómica y Poder Adquisitivo ¿3. Salario vs. Costo de Vida: De acuerdo con los últimos datos de la Encuesta Permanente de Hogares (EPH) y del índice de salarios del INDEC, ¿qué porcentaje de la población económicamente activa y asalariada percibe hoy ingresos netos que se ubican por debajo de la Canasta Básica Total (CBT)? Desagregado por nación y provincias. ¿4. Poder adquisitivo por sector (2024-2026): Detalle de manera desagregada cuáles han sido las ramas de actividad económica (tanto del sector público como privado) que, en el período comprendido entre enero de 2024 y la actualidad, registraron recomposiciones salariales que lograron igualar o superar la inflación acumulada, manteniendo así su poder adquisitivo real. Desagregado por nación y provincias.

RESPUESTA

Población económicamente activa: la integran las personas que tienen una ocupación o que, sin tenerla, la están buscando activamente. Está compuesta por la población ocupada más la población desocupada. (ESTADO=1 y ESTADO=2).

Incidencia de la pobreza por población económicamente activa: aquellas personas que siendo ocupados o desocupados viven en un hogar que no alcanza a satisfacer la canasta de pobreza. (Cuadro 1.2)

Asalariados: la integran aquellos ocupados que responden realizar el trabajo correspondiente como obrero o empleados para un patrón, empresa o institución (CAT_OCUP=3).

Incidencia de la pobreza por asalariados: aquellas personas que siendo asalariadas viven en un hogar que no alcanza a satisfacer la canasta de pobreza. (Cuadro 1.2)

Cuadro 1.2. Incidencia de la pobreza según condición de actividad laboral, por región y para total 31 aglomerados urbanos. Segundo semestre de 2025.

Área geográfica	Pobreza PEA	Pobreza Asalariados Ocupados
	%	%
Total 31 aglomerados urbanos	21,2	16,2
Gran Buenos Aires	20,7	15,4
Cuyo	27,7	24,1
Noreste	26,6	19,8
Noroeste	21,1	16,9
Pampeana	20,4	15,6
Patagonia	18,0	13,0
Aglomerados más de 500.000 habitantes	20,9	15,9
Aglomerados menos de	23,0	17,4

500.000 habitantes

Fuente INDEC EPH

El Ministerio de Capital Humano informa que de acuerdo con la información de la Encuesta Permanente de Hogares correspondiente al tercer trimestre de 2025, el 16,6% de los trabajadores asalariados (formales e informales) percibía ingresos inferiores al valor de la Canasta Básica Total (CBT) para un adulto equivalente. Si se considera el valor de la CBT para un hogar tipo, dicho porcentaje asciende al 72,5%.

En relación con la evolución del poder adquisitivo por sector, el análisis de las remuneraciones del empleo asalariado registrado del sector privado se realiza a partir del Boletín de Remuneraciones de los trabajadores registrados, elaborado sobre la base de datos ajustados por estacionalidad.

Los valores nominales son deflactados mediante el Índice de Precios al Consumidor (IPC) de cobertura nacional publicado por el INDEC, a fin de estimar la evolución del salario real por rama de actividad.

El Ministerio de Capital Humano informa que puede consultarse la información al respecto en: https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/nacional_serie_remuneraciones_mensual_7.xlsx

En este contexto, en el trimestre previo al inicio de la gestión actual, la incidencia de la pobreza entre los trabajadores alcanzó el nivel más elevado de los últimos quince años. Según los datos de la Encuesta Permanente de Hogares (EPH) del cuarto trimestre de 2023, el 34,9% de la población ocupada residía en hogares con ingresos por debajo de la línea de pobreza. Esta situación fue el resultado de un deterioro sostenido, con un incremento de diez puntos porcentuales entre 2018 y 2023.A partir de 2024, la marcada desaceleración inflacionaria —producto de las medidas implementadas por el gobierno nacional— permitió que los salarios y los ingresos laborales de todas las categorías ocupacionales, incluso las informales, presentaran incrementos en términos reales. En el mismo sentido se destaca el aumento del poder adquisitivo de la Asignación Universal por Hijo. Este cambio de tendencia generó una notable reversión del fenómeno de los trabajadores pobres observado en los últimos años.

Para el cuarto trimestre de 2025, el 19,8% de la población ocupada se encuentra bajo la línea de pobreza, lo que representa una caída de 15 puntos porcentuales respecto al mismo periodo de 2023. Al proyectar esta mejora sobre la población nacional, se estima que más de tres millones de trabajadores lograron superar el umbral de pobreza durante este lapso.

PREGUNTA N° 1586

Comisión Administradora del Río Uruguay: Sírvase informar si el Poder Ejecutivo Nacional, a través de la delegación argentina ante la Comisión Administradora del Río Uruguay, en relación con el proyecto industrial en la ciudad de Paysandú, República Oriental del Uruguay en cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Estatuto del Río Uruguay; Sírvase informar, a través del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto —en particular de la Secretaría de Relaciones Exteriores—, en relación con la delegación argentina ante la Comisión Administradora del Río Uruguay: a) El detalle de los gastos de representación asignados a cada uno de los integrantes de la delegación, incluyendo montos, conceptos y mecanismos de rendición; b) La nómina completa del personal que integra la delegación, especificando funciones, modalidad de contratación y dependencia administrativa; c) Si los miembros de la delegación cuentan con asesores, indicando cantidad, funciones, forma de contratación y remuneración; Comisión Administradora del Río Uruguay: d) Si se han detectado irregularidades, observaciones administrativas o posibles desvíos de fondos en el funcionamiento de la delegación, detallando en su caso las actuaciones realizadas; e) En virtud de que los cargos en la delegación revisten carácter ad honorem, se informe si sus integrantes perciben remuneraciones por otras funciones en la administración pública, indicando en tal caso el organismo, cargo y régimen salarial correspondiente; f) Se aclare la compatibilidad funcional de dichos cargos, detallando si existen evaluaciones respecto de la efectiva dedicación y cumplimiento de las responsabilidades asignadas en la Comisión Administradora del Río Uruguay.

RESPUESTA

El Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto informa:

a) En virtud de las instrucciones recibidas desde la Cancillería los delegados no perciben gastos de representación.

b) La delegación se compone por los 5 Delegados de conformidad al Estatuto de la Comisión Administradora del Río Uruguay (art. 7). Actualmente está integrada por:

- Presidente de la Delegación Raúl Luis Montero – designado por Decreto N° 394/2025 de fecha 18/06/25.
- Delegado Francisco Mansanta - designado por Decreto N° 394/2025 de fecha 18/06/25.
- Delegada María Agustina Piñeiro - designada por Decreto N° 394/2025 de fecha 18/06/25.
- Delegada María Laura Ojeda – designada por Decreto N° 441/24 de fecha 23/05/24.

c) Los Miembros de la delegación no cuentan con asesores. Existen asesores de nacionalidad argentina, que son asesores de la Comisión de conformidad al régimen establecido por ésta.

d) No se han detectado irregularidades.

e) En virtud de las designaciones de carácter “ad honorem” dispuestas por decreto presidencial, el Presidente de la Delegación, Raúl Montero optó por percibir su haber previsional durante el desempeño del cargo. Por su parte los Delegados Mansanta y Piñeiro perciben las remuneraciones de la Agencia Nacional de Puertos y Navegación, siendo el cargo de Francisco Mansanta el de Gerente de Coordinación Legal y Administrativa y el de María Agustina Piñeiro el de Asesora Legal del Director Ejecutivo. Con respecto a la funcionaria del Servicio Exterior de la Nación, María Laura Ojeda, que se desempeña como Delegada percibe la remuneración estipulada para su rango por el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto.

f) No existen incompatibilidades en los cargos conforme surge de las Declaraciones juradas oportunamente presentadas por ellos. En relación a las responsabilidades asignadas en la Comisión, se cumplen de conformidad a su Reglamento Interno.

PREGUNTA N° 1587

Río Uruguay: En virtud del proyecto de instalación de una planta de producción de combustibles sintéticos impulsado por la empresa HIF Global en la ciudad de Paysandú, República Oriental del Uruguay, próxima a la costa argentina del Río Uruguay, se solicita: Que informe sobre la remisión de las líneas de base existentes, así como de los informes relativos a la calidad del agua elaborados desde el año 2016 hasta la actualidad, que obran en poder de la Comisión Administradora del Río Uruguay.

RESPUESTA

El Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto informa que los informes de monitoreos elaborados por el Comité Científico y aprobados por la CARU se encuentran publicados en el sitio oficial de CARU https://caru.org.uy/nuevositio/monitoreos/

Cabe destacar que el Comité Científico realiza los monitoreos de conformidad a lo dispuesto en las Notas Reversales del 30/8/2010, de manera ininterrumpida y simultánea, respetando los tiempos científicos, matrices, frecuencia y procedimientos establecidos al respecto.

Los últimos informes aprobados son los siguientes:

Monitoreo en la planta Orión de UPM (ex Botnia).

- Informe anual del CC de la CARU – Año 2022.

- Informe de incumplimientos normativos reportados en el monitoreo de los efluentes de la planta UPM Fray Bentos desde junio de 2011 a diciembre de 2021.

Monitoreo en el río Uruguay en la zona de influencia de UPM.

- Zona de Influencia de la Planta Orion (UPM-ex Botnia) – 2019.

Monitoreo en el río Gualeguaychú en su desembocadura en el río Uruguay.

- Informe anual del CC de la CARU – Año 2022.

- Informe de incumplimientos normativos reportados en el monitoreo de la desembocadura del río Gualeguaychú desde junio de 2011 a diciembre de 2021.

Monitoreo del río Uruguay en la zona de influencia de la desembocadura del río Gualeguaychú.

- Zona de Influencia de la desembocadura del río Gualeguaychú – 2019.

Sub Programa 1: Monitoreo integral del río Uruguay

- Calidad de aguas del río Uruguay – 2019.

PREGUNTA N° 1588

ECONOMIA: Velar por el valor del peso argentino y la administración de las reservas del BCRA. Señor Jefe de Gabinete de ministros: En orden a que la Constitución Nacional en su artículo 75, inciso 19 dispone que es facultad del Congreso "proveer a la defensa del valor de la moneda" es que se le dirigen las preguntas y requerimientos de información. Tal es así que el Parlamento delega la política monetaria en el Banco Central de la República Argentina (BCRA) para preservar el valor de la moneda. Aunque la Constitución asigna al Congreso la facultad de "fijar el valor" de la moneda, el BCRA actúa como autoridad técnica para controlar la inflación y estabilidad monetaria. Ergo nuestra Carta Magna enfatiza en su art. 75, inciso 6 la facultad del Congreso en la materia, pero la operatividad se delega en el BCRA para mantener la estabilidad de precios. Dicho lo anterior, velar por el valor del peso argentino y por la administración de las reservas del BCRA constituyen dos obligaciones inseparables. De ahí la importancia de las operaciones de los lingotes de oro y su ubicación. El mismo rigor tienen los empréstitos que la República suscriba pues condicionan y enmarcan a la política monetaria. El día 9 de marzo de 2026 hubo una reducción de los activos de reserva internacional del BCRA cuya explicación tuvo que ver con el pago de un préstamo al BIS (Banco Internacional de Pagos). Ese día las reservas del BCRA cayeron USD 236 millones. Puede consultar como fuente nota de “El Cronista Comercial” publicada por Pilar Wofflet y asimismo el Informe Monetario Diario de la autoridad monetaria donde explica las variaciones diarias de las reservas. Sin embargo, en el mes de octubre de 2024, el BCRA negó que se hubiera acordado un préstamo con el BIS. Por el contrario, el hecho fue desmentido y asimismo el Gobierno se ocupó de decir que había cancelado una línea contingente que existía con el BIS. Es evidente que, si se registró una caída en las reservas por pagos al BIS, existe una acreencia de dicho organismo contra el gobierno argentino. En cuyo caso, se le solicita aclare los detalles de dicho empréstito, a saber: monto, fecha de desembolso, garantías utilizadas, institución y número de cuenta donde se depositó el acreditivo-señalando la titularidad- Además ese pago al BIS se trata de capital e interés? Por su lado, se

le solicita explique si dicha operación se puede interpretar como una administración de activos por parte del BCRA, o bien, si se trata de lo que en la jerga financiera se denomina Repo, swap, forward, préstamo, según corresponda. En caso de que se tratara de un empréstito, se le pregunta por qué no gozó de la autorización pertinente del Parlamento tal como se esgrime a continuación: “La Constitución Nacional Argentina establece en el Artículo 75, incisos 4 y 7, que es facultad exclusiva del Congreso de la Nación contraer empréstitos (deuda) sobre el crédito de la Nación y arreglar el pago de la deuda interior y exterior. El Poder Ejecutivo no puede endeudar al país sin aprobación legislativa”. Téngase presentes las propias declaraciones del ministro Luis Caputo las que se citan a continuación: “es mejor obtener un rendimiento de los activos en oro de las reservas del BCRA a tenerlo en la bóveda del BCRA”. De dichas declaraciones se desprende la afirmación de que al menos parte de las reservas en oro han sido trasladas al exterior para poder lograr dicho “rendimiento”. Ahora bien, en la causa de la expropiación de YPF ante los tribunales de New York y en el marco del Discovery, el ministro declaró que no tiene conocimiento respecto el destino del oro del BCRA puesto que impera una independencia entre el Tesoro y la autoridad monetaria. Esto último encierra una flagrante contradicción: O sea primera el ministro da a entender que sabía del destino del oro y, a posteriori dice lo contrario (se estaría desdiciendo). Los lingotes de oro que se hallan en el exterior implican una disponibilidad restringida y se hayan sujetos a una serie de “aleas o riesgos. Esta situación debió haberse descripto en alguna nota en los estados financieros del BCRA. Se le pregunta las razones de la ausencia de la existencia de una nota a en los Estados Financieros. Al respecto, se le solicita tenga a bien proveer la “Carta a la Gerencia” entregada por la firma de auditoría externa a la dirección del BCRA tanto para los ejercicios 2024 y 2025. Cabe destacar que la resolución de la Justicia de New York de la semana pasada que resolvió frenar el Discovery hasta tanto los tribunales competentes se expresen sobre el fondo de la cuestión, no exime al BCRA que de cuenta ante el Parlamento respecto dónde está físicamente el oro trasladado al exterior durante sucesivos envíos llevados a cabo en el año 2024. Al respecto, se le pregunta respecto el informe técnico que debe obrar y es materia de trabajo de la Procuración General del Tesoro. Se le solicita provea el citado informe. El Ministerio de Economía dio cuenta de un acuerdo comercial con los EE. UU y de una línea swap de divisas entre el Departamento de Tesoro de los EE. UU (a través de su agente financiero que es la Reserva Federal de New York) y el gobierno argentino. Se le requiere acompañar sendos documentos y asimismo se le solicita las razones por las cuales tales operaciones no han sido presentados ante el Honorable Congreso de la Nación. En abril de 2025, el gobierno celebró un programa de facilidades extendidas con el FMI teniendo un “upfront” de USD 12.000 millones más un segundo desembolso por USD 2.000 millones totalizando un stock de USD 14.000 millones. La razón de tal empréstito, amén de no haber pasado por el Congreso y generar una exposición del orden del 1.200 % de Argentina con el organismo respecto de su cuota como país miembro-aspecto que vulnera hasta el estatuto del propio Organismo-, fue recapitalizar al BCRA mejorando su hoja de balance incorporando dólares liquidos en lugar de letras que no gozaban valor de mercado. Ahora bien, hoy día dentro del bagaje de consultoras que estiman el valor de las reservas netas (que es una de las metas que el propio FMI controla) se observa una notable dispersión puesto que hay algunas que refieren

la existencia de USD 11.000 negativas mientras que el mejor registro sería de USD 2.900 millones negativos. Frente a ese panorama, se le pregunta si las divisas procedentes del empréstito del FMI han sido utilizadas para afrontar pago de deudas de la República Argentina, o bien para intervenir el mercado de cambios. Se le requiere aportar documentación. Por su lado, habida cuenta del registro de reservas negativas y siendo que el gobierno argentino ha mantenido su deuda en estado "performing" se le pregunta si se han utilizado las reservas en oro para poder evitar la cesación de pagos. Es decir, si esos rendimientos del oro han sido utilizados para desinteresar a acreedores del estado argentino. Téngase presente el incremento significativo que experimentó el oro en su cotización desde el momento en que fue trasladado y utilizado en operaciones financieras en el exterior hasta el 31/12/2025. Solamente de ganancia de capital estamos frente a USD 3.000 millones. Por eso mismo Sr. jefe de Gabinete es que a este Parlamento no se le puede pasar por alto el aforo (colateral) eventual que el gobierno debió constituir por el oro utilizado en garantía y poder escrutar el resultado financiero de las operaciones realizadas (esto es matchear rendimientos versus gastos). Se insiste en el pedido de extractos de cuentas bancarias a nombre del Gobierno Nacional y del BCRA registradas en el BIS (ya sea en su sede en Zurich o Basilea) y en el Bank of England.

RESPUESTA

El Banco Central de la República Argentina hace saber que la información respecto a las reservas internacionales en oro que Ud. Solicita, puede consultarla en las respuestas a la Preguntas N° 25, 26 y 142 del presente informe.

Por otra parte, se detalla que los desembolsos del FMI se efectuaron en dos fechas puntuales, totalizando el equivalente a los USD14.469 millones, a saber:

Desembolsos FMI

2025. Equivalente en millones de dólares

Fecha	Desembolso
15-abr	12.396
4-ago	2.073
TOTAL	14.469

Fuente: Elaboración propia. Abril 2026

Adicionalmente, se informa que desde la fecha del primer desembolso y hasta fines de 2025, las reservas del BCRA han aumentado en USD 16.947 millones, explicado principalmente por el desembolso del FMI anteriormente mencionado.

Para más información, se puede consultar el archivo diario series.xls publicado en la página web institucional del BCRA en el siguiente enlace https://www.bcra.gob.ar/informe-monetario-diario/

PREGUNTA N° 1589

Informe de viajes del Poder Ejecutivo Nacional. Desde la fecha de asunción a la Primer Magistratura del presidente Javier Milei hasta el mes marzo de 2026 (incluida la visita a Hungría), se le requiere tenga a bien responder y proveer la documentación respecto los gastos que han irrogado los viajes tanto al interior como al exterior del país que hayan sido sufragados por el erario público discriminando las erogaciones de acuerdo con los siguientes criterios que corren a continuación: Informe de viajes del Poder Ejecutivo Nacional. a) Pasajes, hotelería y viáticos de la comitiva en oportunidades en que el Poder Ejecutivo aún no había utilizado el avión presidencial oficial. Se requiere indique la composición de personas que integraron cada comitiva, las compañías de aeronavegación contratadas con la segregación por ticket aéreo individual y las razones del viaje. Se requiere proporcione nombres de los establecimientos hoteleros donde residió cada integrante de la comitiva. Asimismo, se requiere detalle los gastos que la comitiva haya sufragado con tarjetas corporativas en cabeza del Sector Público Nacional. Agregar los extractos de cada una de las tarjetas. Informe de viajes del Poder Ejecutivo Nacional. Aclaraciones: 1) Tanto los gastos que se requieren en a) y b) se solicita su discriminación por persona integrante de la comitiva. No se acepta se nos brinde gastos promedios ni totales, sino exclusivamente el gasto devengado y pagado por cada persona. 2) Se le requiere si en alguno de los viajes existió algún sponsor local o extranjero que financió parte del viaje indicando, en caso positivo, los datos filiatorios y tributarios de cada uno de ellos. Asimismo, se le requiere eventualmente si en los viajes realizados a los Estados Unidos de Norteamérica existió algún aporte o contraprestación que hubiera sido llevada a cabo por algún lobista. Todo esto en rigor de la Ley de Lobby vigente en los EE. UU. (Lobbying Disclosure Act de 1995 y “Honest Leadership and Open Government Act”).

RESPUESTA

La presente pregunta fue respondida, en lo que respecta a las misiones y funciones de la SECRETARÍA GENERAL de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, en la Pregunta N° 1997.

Asimismo, en relación a los viajes al interior, se detallan a continuación los viajes efectuados por el Presidente, destacándose que los traslados fueron realizados en aeronaves del estado nacional y los gastos a los que se hacen referencia corresponden al SAF 301.

Respecto a los viajes al interior realizados por el Sr. Presidente, se informa que, el 17 de diciembre de 2023, se trasladó a la Ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, junto con la Secretaria General de la Presidencia de la Nación, Lic Karina MILEI, el entonces Ministro del Interior, Dr. Guillermo FRANCOS; el entonces Ministro de Defensa, Dr. Luis PETRI y la Ministra de

Capital Humano, Lic. Sandra PETTOVELLO, con motivo de recorrer las zonas inundadas producto de las precipitaciones acaecidas en dicha zona.

El mismo arrojo un gasto de DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 08/100 ($ 2.252.959,08)

El 6 de enero de 2024, junto con el entonces Ministro del Interior, D. Guillermo FRANCOS; la entonces Ministro de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, Da. Diana MONDINO; el entonces Ministro de Defensa, D. Luis PETRI; la Secretaria General de la Presidencia, Da. Karina MILEI y el Director General del Organismo Internacional de Energía Atómica, D. Rafael GROSSI, se trasladó a la Antártida, de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, donde se reunió con el señor Gobernador y recorrió las bases argentinas

Lo que insumió un gasto de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTI UNO CON 52/100 ($ 2.763.721,52)

Asimismo, se trasladó a la Provincia de Corrientes, Ciudad de Corrientes, el 19 de febrero de 2024, acompañado por el entonces Ministro del Interior, D. Guillermo FRANCOS; la Secretaria General de la Presidencia, Lic. Karina MILEI y el entonces Subsecretario de Vocería y Comunicación, D. Manuel ADORNI, para participar de la ceremonia institucional por 10° Aniversario de la Fundación Club de la Libertad.

Lo que implicó una erogación que ascendió a PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES CIENTO VEINTIOCHO CON 56/100 ($1.853.128,56).

El 5 de marzo de 2024, en ocasión de participar de la EXPOAGRO, se trasladó a la ciudad de San Nicolás, Provincia de Buenos Aires, junto con la Secretaria General de la Presidencia, Lic. Karina MILEI; el entonces Diputado Nacional, Dr. José Luis ESPERT y el entonces Subsecretario de Vocería y Comunicación, D. Manuel ADORNI.

Lo que conllevó un gasto de SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA CON 99/100 ($ 652.480,99)

Por otro lado, junto con el entonces Ministro del Interior, D. Guillermo FRANCOS; el entonces Ministro de Defensa, D. Luis PETRI y Secretaria General de la Presidencia, Lic. Karina MILEI, el Sr. Presidente se trasladó a la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, ciudad de Ushuaia el 4 de abril de 2024, para participar del acto por visita de la señora Comandante del Comando Sur de EEUU, General Laura Richardson.

Ello supuso un costo total de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARETNA Y CINCO CON 42/100 ($ 1.489.545,42)

Del 18 al 19 de abril de 2024, se trasladó a la Provincia de Rio Negro, ciudad de San Carlos de Bariloche, con motivo de participar en el cierre de Foro Llao LLao 2024, junto con la Secretaria General de la Presidencia, Lic. Karina MILEI; el entonces -Subsecretario de Vocería y Comunicación de Gobierno, D. Manuel ADORNI y el Presidente del Consejo Económico, D. Demian REIDEL.

Lo que derivó en una erogación de PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE CON 69/100 ($ 5.631.319,69)

Con motivo de participar del acto patrio en el Cabildo de la Cdad. de Córdoba en virtud del Aniversario de la Revolución de Mayo, el 25 de mayo, junto con Secretaria General de la Presidencia, Lic. Karina MILEI.

Ello implicó una erogación de PESOS UN MILLON CIENTO DIEZ MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS 24/100 ($ 1.110.862,24)

El 6 de junio de 2024, el Sr. Presidente junto con la Secretaria General de la Presidencia, Lic. Karina MILEI, asistió a la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, con motivo de participar de la exposición AGROACTIVA.

Ello representó una erogación de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA CON 09/100 ($ 875.830,09).

Con motivo de participar de la celebración del Día de la Bandera, el día 20 de junio, se trasladó a la Provincia de Santa Fe, ciudad de Rosario, junto Secretaria General de la Presidencia, Lic. Karina MILEI.

Dicho desplazamiento insumió un gasto de PESOS CIENTO SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 64/100 ($ 172.448,64)

El Sr. Presidente, se trasladó a la Provincia de San Juan, ciudad de San Juan, el 4 de julio de 2024, junto con la Ministra de Capital Humano, Lic. Sandra PETTOVELLO; el Secretario de Educación, Carlos TORRENDELL y el entonces Subsecretario de Vocería y Comunicación, D. Manuel ADORNI, con motivo del lanzamiento nacional del Compromiso Federal por la Educación.

El mismo implico un gasto de PESOS UN MILLON SETECIENTOS VEINTIDOS SEISCIENTOS CATORCE CON 30/100 ($1.722.614,30).

Con motivo de la participación en la vigilia y acto por el Aniversario de la Declaración de la Independencia y firma del Acta de Mayo, el Presidente viajo a la Provincia de Tucumán, ciudad de San Miguel de Tucumán, entre el 8 y 9 de julio de 2024, junto a la Secretaria General de la Presidencia, Lic. Karina MILEI.

Dicho desplazamiento involucró un gasto de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 64/100 ($ 4.951.989,64).

En ocasión de visitar a instalaciones de YPF en Vaca Muerta, el Presidente de traslado a la Provincia de Neuquén, ciudad de Neuquén, el 8 de agosto, junto los

entonces Secretario de Recursos Naturales, D. Daniel GONZÁLEZ CASARTELLI y Subsecretario de Vocería y Comunicación, D. Manuel ADORNI.

El traslado mencionado insumió un gasto de PESOS UN MILLON SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 71/100 ($1.764.388,71)

El 23 de agosto, el Presidente junto con la Secretaria General de la Presidencia, Lic. Karina MILEI y el entonces Subsecretario de Vocería y Comunicación de Gobierno, D. Manuel ADORNI, viajo a la provincia de Santa Fe, Ciudad de Rosario, para participar del 140° Aniversario de la Bolsa de Comercio.

Tal desplazamiento requirió un gasto de PESOS DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 66/100 ($ 2.134.351,66).

Con motivo de participar en la Convención Anual del IAEF, el 6 de septiembre, junto con el entonces Ministro de Defensa, Dr. Luis PETRI y el ex Subsecretario de Vocería y Comunicación, D. Manuel ADORNI, el Presidente de la Nación, viajo a la Provincia de Mendoza, Ciudad de Mendoza.

El mencionado desplazamiento implicó un gasto de PESOS CINCO MILLONES CIENTO DOS MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS CON 34/100 ($ 5.102.196,34).

El 25 de septiembre de 2024, el Presidente, a raíz de los incendios que azotaron la ciudad de Córdoba, se trasladó a dicha Provincia, junto con el entonces Jefe de Gabinete de Ministros, D. Guillermo FRANCOS; ex Ministro de Defensa, D. Luis PETRI; la ex Ministra de Seguridad, Da. Patricia BULLRICH y Secretaria General de la Presidencia, Da. Karina MILEI

El movimiento señalado implicó un costo de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES ($ 2.937.673,00)

El Presidente visito a la Provincia de Buenos Aires, ciudad de Mar del Plata, junto con el ex Secretario de Comunicación y Medios, D. Manuel ADORNI y el ex Jefe de Gabinete de Asesores del señor Presidente de la Nación, D. Demian REIDEL, para asistir a la 60° Coloquio de Idea el 18 de octubre.

El desplazamiento referido conllevó un gasto de PESOS SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 64/100 ($ 764.638,64)

Con motivo de participar del 47° Aniversario de la Fundación Mediterránea, el Presidente viajo a la Ciudad de Córdoba, el 30 de octubre, junto a la Secretaria General de la Presidencia, Lic. Karina MILEI y al entonces Secretario de Comunicación y Medios, D. Manuel ADORNI.

El traslado mencionado insumió un gasto de UN MILLON NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 68/100 ($ 1.941.944,68).

El 5 de diciembre, el Presidente junto con la Secretaria General de la Presidencia, Lic. Karina MILEI y el ex Secretario de Comunicación y Medios, Lic. Manuel ADORNI, viajo a la Provincia de Buenos Aires, ciudad de Mar del Plata, para participar de la Inauguración del Mega mercado y Centro Comercial COTO.

Dicho traslado supuso un gasto de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CON 70/100 ($1.409.596,70)

Con motivo de la entrega del Premio Alberdi, el 19 de diciembre, el Sr. Presidente viajo a la Provincia de Tucumán, ciudad de San Miguel de Tucumán, con la Secretaria General de la Presidencia, Lic. Karina MILEI y el ex Secretario de Comunicación y Medios, D. Manuel ADORNI.

Dicho desplazamiento implicó un gasto de PESOS CINCO MILLONES CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE CON 98/100 ($ 5.050.429,98).

El Presidente, viajo a la Provincia de Córdoba, ciudad de Córdoba, el 20 de diciembre, con el ex Secretario de Comunicación y Medios, D. Manuel ADORNI, con motivo de la inauguración de la nueva sede de Bolsa de Comercio de Córdoba.

El referido traslado insumió una erogación de PESOS CUATRO MILLONES QUNIENTOS VEINTITRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 91/100 ($ 4.523.399,91)

El 12 de marzo de 2025, Presidente de la nación, Dr. Javier MILEI junto con el Jefe de gabinete de Ministros, Dr. Guillermo FRANCOS; la entonces Ministro de Seguridad Nacional, Dra. Patricia BULLRICH y la Secretaria General de la Presidencia, Lic. Karina MILEI, viajo a la Provincia de Buenos Aires, Ciudad de Bahía Blanca, a razón de las inundaciones en la zona. En el lugar, se encontraba el entonces Ministerio de Defensa, Luis.

Dicho desplazamiento demandó una erogación total de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y DOS CON 71/100 ($ 2.795.172,71)

Con motivo de la edición de EXPOAGRO, llevada a cabo en ciudad de San Nicolás, Provincia de Buenos Aires, el Presidente se trasladó a dicha ciudad el 14 de marzo de 2025, junto con la entonces Ministro de Seguridad Nacional, Dra. Patricia BULLRICH, el Secretario de Comunicación y Medios, D. Manuel ADORNI y el entonces Diputado Nacional José Luis Espert.

El movimiento señalado implicó un costo total de PESOS OCHOCIETOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 22/100 ($ 868.953,22)

Junto con la Secretaria General de la Presidencia, Lic. Karina MILEI, el 5 de julio de 2025, el Presidente se trasladó a la Provincia del Chaco, Ciudad de Resistencia, con motivo de reunirse con el señor Gobernador de la Provincia del

Chaco, D. Leandro ZDERO y disertar en la Convención Internacional de Liderazgo Cristiano “Invasión del Amor de Dios”

El 22 de julio de 2025, el Presidente viajo a la Provincia de Córdoba, Ciudad de Córdoba, junto con la Secretaría General de la Presidencia, Lic. Karina MILE y la Diputada Lilia Lemoine (Regreso), donde mantuvo un encuentro con asesores del Presidente de los EEUU y con el Gobernador de la Provincia de Córdoba, D. Martín LLARYORA; además de disertar en la actividad “Derecha Fest”.

El Presidente se trasladó a la Provincia de Santa Fe, Ciudad Rosario, el 22 de agosto de 2025, junto con la Secretaría General de la Presidencia, Lic. Karina MILEI; Sr. Ministro de Economía, Lic. Luis CAPUTO y el entonces Secretario de Comunicación y Medios, D. Manuel ADORNI, con motivo de participar y disertar en el 141° Aniversario de la Bolsa de Comercio de Rosario.

El 19 de septiembre de 2025, se trasladó a la Provincia de Córdoba – CIUDAD DE CÓRDOBA, acompañado por el Presidente de la H. Cámara de Diputados, Martin MENEM; la entonces Ministra de Seguridad Nacional, Dra. Patricia BULLRICH; la Secretaria General de la Presidencia, Lic. Karina MILEI; el entonces Secretario de Comunicación y Medios, Lic. Manuel ADORNI y la Sra. Diputada Nacional, Da. Lilia LEMOINE, donde participo del 125° Aniversario de la Bolsa de Comercio de Córdoba y de un acto en Parque Sarmiento.

Con motivo de visitar y recorrer las instalaciones de la empresa “Grupo NEWSAN”, el presidente viajo a la Provincia de Tierra del Fuego – USHUAIA, el 29 de septiembre de 2025, junto con la Secretaria General de la Presidencia, Lic. Karina MILEI y la Diputada Nacional, Da. Lilia LEMOINE. Donde, además, mantuvo entrevistas periodísticas con medios locales y un encuentro de Guardaparques del Parque Nacional de Tierra del Fuego.

Tal desplazamiento requirió un gasto de PESOS SEISCIENTOS DOS MIL ($602.000)

El Presidente, el 4 de octubre de 2025, el presidente se trasladó a la Provincia de Santa Fé – CIUDAD DE SANTA FE y a la Provincia de Entre Ríos – PARANÁ, el 4 de octubre de 2025, junto con la Secretaria General de la Presidencia, Lic. Karina MILEI y la Diputada Nacional, Da. Lilia LEMOINE, con motivo de la vista las citadas Provincia.

Dicho desplazamiento demandó una erogación total de NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL CIEN ($929.100)

Con motivo de la visitar la planta de producción de LambWeston, el Presidente viajo a la Provincia de Buenos Aires – MAR DEL PLATA, el 7 de octubre de 2025, junto al ex Jefe de Gabinete de Ministros, Dr. Guillermo FRANCOS; el entonces Ministro del Interior, Dr. Lisandro CATALÁN; la Secretaria General de la Presidencia, Lic. Karina MILEI y la Diputada Nacional, Da. Lilia LEMOINE.

A raíz de la Edición Anual del Almuerzo de Fuerzas Vivas y visitar la Ciudad de Mendoza, el Presidente se trasladó el 9 de octubre de 2025, a la ciudad de San Rafael y Ciudad, Provincia de Mendoza, junto el entonces Ministro de Defensa, Luis PETRI; la Secretaria General de la Presidencia, Lic. Karina MILEI y la Diputada Nacional, Da. Lilia LEMOINE

El traslado en cuestión demandó un gasto total de PESOS QUINIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS ($505.900)

Con motivo de la presentación del Plan “Argentina Grande Otra Vez”, el Presidente junto con la Secretaria General de la Presidencia, Lic. Karina MILEI y la Diputada Nacional, Da. Lilia LEMOINE, se trasladó a la Provincia de Buenos Aires, a la Ciudad de San Nicolas de los Arroyos, el 10 de octubre de 2025.

El 11 de octubre de 2025, el Presidente junto la con Secretaria General de la Presidencia, Lic. Karina MILEI, se trasladó a la Ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco y a la Ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes, a los fines de efectuar una visita a las citadas Ciudades.

Asimismo, El 18 de octubre, visitó la Ciudad de Santiago del Estero y San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, junto con el entonces Ministro del Interior, Dr. Lisandro CATALÁN; la Secretaria General de la Presidencia, Lic. Karina MILEI y la Diputada Nacional, Da. Lilia LEMOINE.

Ese movimiento generó un gasto total de PESOS CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL ($198.000)

El 21 de octubre, el Presidente junto con la Secretaria General de la Presidencia, Lic. Karina MILEI y la Diputada Nacional, Da. Lilia LEMOINE, visito la Provincia de Córdoba.

El referido desplazamiento insumió en un gasto de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS ($488.600)

El 23 de octubre de 2025, el Presidente de junto con el entonces Jefe de Gabinete de Ministros, Dr. Guillermo FRANCOS; el Ministro de Economía, Lic. Luis CAPUTO y la Secretaria General de la Presidencia, Lic. Karina MILEI, visito la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

En dicha ocasión, se produjo un gasto de TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS ($338.800)

El 13 de noviembre de 2025, visitó la Ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes, junto con el Presidente de la Honorable Cámara de Diputados, D. Martín MENEM; el Jefe de Gabinete de Ministros, D. Manuel ADORNI; la Secretaria General de la Presidencia, Lic. Karina MILEI; la Diputada Nacional, Da. Lilia LEMOINE y el Subsecretario de Gestión Institucional, D. Eduardo MENEM, donde asistió al 12º Congreso de Economía Regional, Fundación Club de la Libertad**.**

Con motivo del arribo de los aviones F-16, el Presidente viajo la Ciudad de Rio Cuarto, Provincia de Córdoba, el 6 de diciembre del 2025, junto con el Presidente de la H. Cámara de Diputados, Dr. Martín MENEM; el Jefe de Gabinete de Ministros, D. Manuel ADORNI; la Secretaria General de la Presidencia, Lic. Karina MILEI; el Ministro del Interior, D. Diego SANTILLI; el Ministro de RREE, Comercio Int. y Culto, Dr. Pablo QUIRNO; el entonces Ministro de Defensa, D. Luis PETRI; el Ministro de Economía, D. Luis CAPUTO; la Ministra de Seguridad Nacional, M. Alejandra MONTEOLIVA; el Ministro de Salud, Dr. Mario LUGONES; el Ministro de Desregulación y Transformación del Estado, D. Federico STURZENEGGER

El Presidente de la Nación, visitó la Ciudad de Córdoba, 12 de diciembre del 2025, junto con el Presidente de la Honorable Cámara de Diputados, D. Martín MENEM; la Secretaria General de la Presidencia, Lic. Karina MILEI; la Diputada Nacional, Da. Lilia LEMOINE y el Subsecretario de Gestión Institucional, D. Eduardo MENEM.

El mismo representó un gasto de CIENTO OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS ($181.500).

Con motivo de participar del Festival Nacional de Doma y Folklore de Jesús María, el Presidente de la Nación, se trasladó a la Provincia de Córdoba, a la Ciudad de Jesús María, el 17 de enero de 2026, junto con el Presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, D. Martin MENEM y el Subsecretario de Gestión Institucional, D. Eduardo MENEM.

A los fines de visitar la planta producción de helados Lucciano ´s, entre los días 26 y 27 de enero de 2026, el Presidente de la Nación, se trasladó a la ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, junto con el Presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, D. Martin MENEM (solo ida); el Ministro del Interior, D. Diego SANTILLI (Regreso); la Ministra de Capital Humano, Da. Sandra PETTOVELLO; la Secretaria General de la Presidencia de la Nación, Lic. Karina MILEI y el Subsecretario de Gestión Institucional, D. Eduardo MENEM (solo ida)

El traslado en cuestión demandó un gasto total de PESOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA ($35.880).

El 7 de febrero de 2026, junto con el Presidente de la Nación, viajaron el Presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, D. Martin MENEM; Jefe de Gabinete de Ministros, D. Manuel ADORNI; el Ministro del Interior, D. Diego SANTILLI; la Secretaria General de la Presidencia de la Nación, Lic. Karina MILEI y el Secretario de Cultura de la Nación, D. Leonardo CIFELLI (Regreso); a la Ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, con motivo del 213° Aniversario del Combate de San Lorenzo

A razón del inicio de las Actividades de la Bolsa de Comercio de Córdoba, el Presidente viajo a la Ciudad de Córdoba, la Provincia de Córdoba, el 17 de marzo de 2026, junto con el Presidente de la Honorable Cámara de Diputados

de la Nación, D. Martin MENEM; el Jefe de Gabinete de Ministros, D. Manuel ADORNI y la Secretaria General de la Presidencia, Lic. Karina MILEI

Con motivo del 14° Foro Económico del NOA – FENOA 2026, el 19 de marzo de 2026, el Presidente junto con la Secretaria General de la Presidencia, Lic. Karina MILEI y la Senadora Nacional, Dra. Patricia BULLRICH (Regreso), se trasladó a la Ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán.

El traslado de marras conllevó una erogación total de PESOS TRECIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE ($306.977)

Por su parte, el Ministerio de Defensa informa lo siguiente

Vuelos nacionales

FECHA	RETORNO	TAREA	ITINERARIO	COSTO DE COMBUSTIBLE
17-dic-23	17-dic-23	Traslado del Sr. Presidente de la Nación y comitiva	Aeroparque - Bahía Blanca - Aeroparque	$ 2.252.959,08
5-ene-24	7-ene-24	Traslado del Sr. Presidente de la Nación y comitiva	Aeroparque - Río Gallegos - Aeroparque	$ 2.483.721,52
19-feb-24	20-feb-24	Traslado del Sr. Presidente de la Nación y comitiva	Aeroparque - Corrientes - Aeroparque	$ 1.853.128,56
5-mar-24	5-mar-24	Traslado del Sr. Presidente de la Nación y comitiva	Aeroparque - San Nicolás - Aeroparque	$ 652.480,99
18-abr-24	20-abr-24	Traslado del Sr. Presidente de la Nación y comitiva	Aeroparque - Bariloche - Aeroparque	$ 1.775.757,09
25-may-24	25-may-24	Traslado del Sr. Presidente de la Nación y comitiva	Aeroparque - Córdoba - Aeroparque	$ 2.029.107,14

6-jun-24	6-jun-24	Traslado del Sr. Presidente de la Nación y comitiva	Aeroparque - Rosario - Aeroparque	$ 1.505.006,36
20-jun-24	20-jun-24	Traslado del Sr. Presidente de la Nación y comitiva	Aeroparque - Rosario - Aeroparque	$ 1.019.014,72
4-jul-24	4-jul-24	Traslado del Sr. Presidente de la Nación y comitiva	Aeroparque - San Juan - Aeroparque	$ 3.035.633,12
9-jul-24	9-jul-24	Traslado del Sr. Presidente de la Nación y comitiva	Aeroparque - Tucumán - Aeroparque	$ 1.632.061,23
7-ago-24	8-ago-24	Traslado del Sr. Presidente de la Nación y comitiva	Neuquén	$ 2.722.835,21
23-ago-24	24-ago-24	Traslado del Sr. Presidente de la Nación y comitiva	Aeroparque - Rosario - Aeroparque	$ 1.106.325,14
6-sept-24	6-sept-24	Traslado del Sr. Presidente de la Nación y comitiva	Aeroparque - Mendoza - Aeroparque	$ 3.004.760,67
25-sept-24	25-sept-24	Traslado del Sr. Presidente de la Nación y comitiva	Aeroparque - Escuela de Aviación Militar (Córdoba) - Aeroparque	$ 2.379.435,04
18-oct-24	19-oct-24	Traslado del Sr. Presidente de la Nación y comitiva	Aeroparque - Mar del Plata - Aeroparque	$ 1.452.641,01
30-oct-24	30-oct-24	Traslado del Sr. Presidente de la Nación y comitiva	Aeroparque - Córdoba - Aeroparque	$ 2.169.628,58

5-dic-24	5-dic-24	Traslado del Sr. Presidente de la Nación y comitiva	Aeroparque - Mar del Plata - Aeroparque	$ 1.522.787,62
19-dic-24	20-dic-24	Traslado del Sr. Presidente de la Nación y comitiva	Aeroparque - Tucumán - Aeroparque	$ 3.780.314,40
20-dic-24	20-dic-24	Traslado del Sr. Presidente de la Nación y comitiva	Aeroparque - Córdoba - Aeroparque	$ 2.039.723,85
11-mar-25	12-mar-25	Traslado del Sr. Presidente de la Nación y comitiva	Aeroparque - Bahía Blanca - Aeroparque	$ 3.630.612,58
14-mar-25	14-mar-25	Traslado del Sr. Presidente de la Nación y comitiva	Aeroparque - San Nicolás - Aeroparque	$ 868.953,22
5-jul-25	6-jul-25	Traslado del Sr. Presidente de la Nación y comitiva	Aeroparque - Chaco - Aeroparque	$ 2.193.807,90
22-jul-25	23-jul-25	Traslado del Sr. Presidente de la Nación y comitiva	Aeroparque - Córdoba - Aeroparque	$ 3.395.697,11
22-ago-25	22-ago-25	Traslado del Sr. Presidente de la Nación y comitiva	Aeroparque - Rosario - Aeroparque	$ 2.896.733,21
25-ago-25	25-ago-25	Traslado del Sr. Presidente de la Nación y comitiva	Aeroparque - Junín - Venado Tuerto - Junín - Aeroparque	$ 889.427,69
19-sept-25	19-sept-25	Traslado del Sr. Presidente de la Nación y comitiva	Aeroparque - Córdoba - Aeroparque	$ 4.756.656,02

29-sept-25	29-sept-25	Traslado del Sr. Presidente de la Nación y comitiva	Aeroparque - Ushuaia - Aeroparque	$ 3.887.388,54
4-oct-25	4-oct-25	Traslado del Sr. Presidente de la Nación y comitiva	Aeroparque - Santa Fé - Aeroparque	$ 2.408.890,46
7-oct-25	7-oct-25	Traslado del Sr. Presidente de la Nación y comitiva	Aeroparque - Mar del Plata - Aeroparque	$ 3.526.256,60
9-oct-25	9-oct-25	Traslado del Sr. Presidente de la Nación y comitiva	Aeroparque - San Rafael - Mendoza - Aeroparque	$ 2.891.680,78
10-oct-25	10-oct-25	Traslado del Sr. Presidente de la Nación y comitiva	Aeroparque - San Nicolás - Aeroparque	$ 664.650,50
11-oct-25	11-oct-25	Traslado del Sr. Presidente de la Nación y comitiva	Aeroparque - Resistencia. Chaco - Aeroparque	$ 3.771.365,26
18-oct-25	18-oct-25	Traslado del Sr. Presidente de la Nación y comitiva	Aeroparque - Santiago del Estero - Tucumán - Aeroparque	$ 6.484.235,10
21-oct-25	21-oct-25	Traslado del Sr. Presidente de la Nación y comitiva	Aeroparque - Córdoba - Aeroparque	$ 4.240.518,60
23-oct-25	23-oct-25	Traslado del Sr. Presidente de la Nación y comitiva	Aeroparque - Rosario - Aeroparque	$ 2.273.555,88
13-nov-25	13-nov-25	Traslado del Sr. Presidente de la Nación y comitiva	Aeroparque - Corrientes - Aeroparque	$ 4.264.166,24

6-dic-25	6-dic-25	Traslado del Sr. Presidente de la Nación y comitiva	Aeroparque - Rio IV - Aeroparque	$ 7.157.317,74
12-dic-25	12-dic-25	Traslado del Sr. Presidente de la Nación y comitiva	Aeroparque - Córdoba - Aeroparque	$ 4.286.848,86
16-ene-26	17-ene-26	Traslado del Sr. Presidente de la Nación y comitiva	Aeroparque - Córdoba - Aeroparque	$ 6.163.321,29
26-ene-26	28-ene-26	Traslado del Sr. Presidente de la Nación y comitiva	Aeroparque - Mar del Plata - Aeroparque	$ 4.068.531,01

Fuente: elaboración propia Ministerio de Defensa. Año 2026.

PREGUNTA N° 1590

SALUD Señor Jefe de Gabinete, ante la paralización administrativa denunciada en la Dirección de Asistencia Directa por Situaciones Especiales (DADSE), Desde Diciembre de 2023: ¿podría informar cómo están dando respuesta a la demanda de los medicamentos oncológicos y para enfermedades raras? ¿Cuál es el tiempo promedio de entrega actual comparado con el mismo período del año anterior? SALUD ¿Cuántos expedientes de medicación oncológica y de enfermedades poco frecuentes se encuentran hoy con solicitud pendiente?

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que la Dirección Nacional de Asistencia Directa Compensatoria (actual DINADIC, ex DADSE) continúa operando con normalidad, conforme a sus competencias.

En relación con la provisión de medicamentos oncológicos y para enfermedades poco frecuentes, el Ministerio de Salud de Nación garantiza medicación mediante DINADIC y el Banco Nacional de Drogas, de manera complementaria a las jurisdicciones y ante la negativa de las mismas a proveerlo.

Asimismo, se informa que no existen solicitudes pendientes: todas aquellas que cumplen con los requisitos establecidos son admitidas y se encuentran en curso, cumplimentando los circuitos administrativos, dentro de los plazos previstos para su otorgamiento.

PREGUNTA N° 1591

SALUD VIH, Tuberculosis y Hepatitis. En el actual presupuesto, las partidas para la respuesta al VIH, Hepatitis Virales, ITS y Tuberculosis muestran una caída real ajustada por inflación superior al 50%. ¿Cómo garantiza el Poder Ejecutivo la continuidad de los tratamientos antirretrovirales y la provisión de reactivos de carga viral si no se han actualizado los montos de compra de insumos importados? ¿Cuál es el plan de contingencia que tiene el Gobierno a través del Ministerio de Salud ante el aumento de las tasas de incidencia de tuberculosis y sifilis en todo el país?

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que, desde una perspectiva técnica, la garantía de continuidad en la respuesta a VIH, Hepatitis Virales, ITS y Tuberculosis se sustenta en la combinación de herramientas de gestión presupuestaria, planificación de compras y priorización epidemiológica.

En relación con los tratamientos antirretrovirales y los insumos críticos como los reactivos para carga viral, la continuidad operativa no depende exclusivamente de los créditos iniciales aprobados en el presupuesto, sino de mecanismos complementarios tales como la reasignación de partidas y ampliaciones presupuestarias durante el ejercicio y el uso de fondos de contingencia.

En el caso específico de insumos importados, se implementan estrategias de cobertura de stock, planificación anual de compras (PAC) y gestión de autorizaciones de importación para evitar interrupciones en la cadena de suministro. También se recurre a organismos internacionales para garantizar condiciones de provisión sostenibles.

Respecto al aumento en la incidencia de tuberculosis y sífilis en la última década, el abordaje técnico se centra en el fortalecimiento de la vigilancia epidemiológica, la detección temprana y la respuesta territorial focalizada en los territorios que registran mayor número de casos sin desatender a aquellos que presentan una situación más estable. El Ministerio de Salud articula un plan de contingencia basado en:

- Intensificación del diagnóstico oportuno mediante ampliación del acceso a test rápidos y estudios bacteriológicos.
- Fortalecimiento de la red de laboratorios para mejorar la capacidad diagnóstica y el seguimiento de casos.
- Estrategias de búsqueda activa de casos y contactos, especialmente en poblaciones de mayor vulnerabilidad.
- Garantía de provisión de tratamientos completos y supervisados, en línea con protocolos clínicos vigentes.

- Integración de servicios de salud para abordar de manera conjunta VIH, ITS y tuberculosis, optimizando recursos y mejorando la adherencia a los tratamientos.

Todas estas estrategias se promueven en articulación con las jurisdicciones provinciales para asegurar la implementación fehaciente de la respuesta sanitaria.

PREGUNTA N° 1592

SALUD Crisis en Farmacias y Obras Sociales. El sistema de farmacias advierte un posible desabastecimiento generalizado por la demora en los pagos de la Seguridad Social. ¿Qué medidas de contingencia está tomando el Ministerio de Salud para evitar el corte de suministro a los beneficiarios de obras sociales que no pueden pagar el precio de mostrador?

RESPUESTA

En relación con la situación planteada, corresponde aclarar que las eventuales demoras en los pagos a farmacias deben analizarse en el marco de desequilibrios estructurales del sistema de la seguridad social, acumulados durante años de falta de control, desorden administrativo y utilización ineficiente de los recursos.

En ese contexto, la actual gestión ha adoptado una política activa de ordenamiento del sistema, orientada a garantizar que los fondos de la seguridad social se destinen efectivamente a las prestaciones de salud, priorizando la transparencia y la trazabilidad en su utilización.

A través de la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD se han intensificado las tareas de auditoría y seguimiento de los Agentes del Seguro de Salud, con el objeto de asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, incluyendo la provisión de medicamentos a sus afiliados.

Asimismo, se promueven herramientas que tienden a mejorar la eficiencia del sistema, tales como mecanismos de compra centralizada, acuerdos para optimizar la cadena de suministro y el fortalecimiento de sistemas de información que permitan monitorear en tiempo real la provisión de medicamentos.

En ese marco, no se han dispuesto medidas que impliquen el corte de suministro de medicamentos, ni se registran decisiones por parte del Estado Nacional que afecten la continuidad de las prestaciones. Por el contrario, el objetivo es corregir las distorsiones existentes para asegurar un sistema más transparente, sostenible y orientado al paciente.

PREGUNTA N° 1593

SALUD PAMI y el ajuste a los Jubilados Con el reciente recorte en el vademécum de medicamentos gratuitos de PAMI, ¿El gobierno ha realizado algún estudio de impacto en la salud de los jubilados frente a esta política? ¿Cuál es el impacto estimado en el bolsillo de un jubilado con la mínima que hoy debe costear patologías crónicas que antes cubría el Instituto? ¿Qué destino tienen los fondos por la falta de pago a prestadores de salud?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N°1979 del presente informe.

PREGUNTA N° 1594

SALUD Salud Mental Adolescente Ante el alarmante aumento de consultas por salud mental en adolescentes y el aumento de la tasa de suicidios en esta población, ¿Cuál es la estrategia de abordaje pensada y como será financiada ya que en el Presupuesto 2026 se desfinanció el Programa Nacional de Adolescencia, el REMEDIAR, disminuyó el personal de hospitales públicos especializados como el Hospital Bonaparte?

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que las acciones previstas para el abordaje de la salud integral en la adolescencia se encuentran definidas en el Decreto N° 1138/2024, en el marco de la Dirección de Salud Perinatal, Niñez y Adolescencias (DSPNyA) y lo establecido en Resolución Ministerial 619/2007 de creación del Programa Nacional de Salud Integral en la Adolescencia y la Resolución Ministerial 1527/2020 de creación del Consejo asesor de Salud Adolescente y Juvenil (CONSAJU).

Sin perjuicio de que la política de rectoría de prevención del suicidio se lleva adelante mediante la Dirección Nacional de Abordaje Integral de la Salud Mental (DNAISM), a través de la DSPNyA se han implementado acciones para promover el acceso a la salud por parte de los adolescentes. Esto incluye el abordaje de la salud mental mediante una red de referentes de salud adolescente en todo el país, estableciendo los lineamientos de rectoría nacional en materia de intervenciones y capacitaciones en los diferentes territorios, en el marco del Programa Asesorías en Salud Integral en Escuelas Secundarias y Espacios Socio-educativos (ASIE). Para más información puede consultar la respuesta en la Pregunta N° 1569 del presente informe.

Asimismo, y en paralelo, desde Nación se acompaña a los equipos de gestión provinciales en el fortalecimiento de los espacios de atención para adolescentes dentro del sistema de salud.

La atención de la salud adolescente puede ser promovida de manera transversal en todo el sistema de salud. Sin embargo, en algunas jurisdicciones se ha implementado la creación de espacios diferenciados de atención para dicha población, favoreciendo la continuidad de cuidados y la articulación con otros niveles del sistema de salud y ámbitos comunitarios.

Ya sea equipos de asesores en salud integral u otros equipos, desde el área de Adolescencia se acompaña en la formación y capacitación continua de los mismos con enfoque integral, abordando problemáticas prevalentes en este grupo etario y que contemplan modalidades de atención accesibles y confidenciales, como, por ejemplo, la salud de los varones atendiendo a las estadísticas de muerte por causas externas que prevalecen en la población objetivo.

Por otro lado, el Ministerio de Salud informa que, en el marco de la asistencia técnica orientada al fortalecimiento de las políticas públicas de abordaje integral de la problemática del suicidio y a la implementación y monitoreo de la Vigilancia Epidemiológica (de intentos de suicidio), se trabaja de forma presencial y virtual con diferentes jurisdicciones priorizadas, seleccionadas según el estado del proceso de Notificación Obligatoria (N.O.) y necesidades locales.

Desde el segundo semestre de 2025 se implementa un monitoreo sistemático y trimestral de la N.O. de intentos de suicidio cuyo objetivo es identificar obstáculos y oportunidades en el proceso de notificación, apuntando a un aumento progresivo en las notificaciones. Como herramienta, desde el Programa, se elabora un monitoreo trimestral para cada jurisdicción que se comparte con las áreas correspondientes.

Asimismo, en el transcurso del año 2026 se lanzará un Curso Virtual autoadministrado sobre la problemática del suicidio en la adolescencia, a través de la plataforma virtual de salud, destinado a fortalecer las capacidades de los equipos que trabajan con población adolescente. Esta propuesta formativa tiene como objetivo brindar herramientas conceptuales y prácticas para la comprensión de la conducta suicida en la adolescencia, la detección temprana de situaciones de riesgo y la articulación de estrategias de intervención y prevención desde una perspectiva integral e intersectorial. Puede consultar al respecto en la respuesta a la Pregunta N° 2076 del presente informe.

PREGUNTA N° 1595

SALUD PROGRAMA INCLUIR SALUD -¿Puede explicar en la actualidad como está funcionando el Programa Incluir Salud?; ¿Cómo este financiado?, ¿Qué acciones está llevando adelante para dar satisfactoria respuesta a las prestaciones que cubre este programa?, ¿Qué tiempo de demora tiene en ser subsanadas las prestaciones solicitadas?

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que el Programa Federal Incluir Salud constituye una herramienta de la Secretaría Nacional de Discapacidad hacia las jurisdicciones adheridas. Estas provincias administran los fondos mediante sus respectivas UGP, con el fin de brindar servicios de salud a través de la red pública de prestadores y garantizar que todos los titulares de PNC accedan a una atención de calidad, con independencia de su lugar de residencia. Actualmente, la totalidad de las provincias del territorio nacional se encuentran adheridas al programa.

En relación con el funcionamiento actual de Incluir Salud, el Ministerio destaca que el mismo se encuentra plenamente operativo, rigiéndose por la normativa vigente y su Reglamento Operativo. Este funcionamiento se desarrolla en el marco de un proceso de ordenamiento y fortalecimiento de la gestión, orientado a asegurar mayores niveles de eficiencia, transparencia y sostenibilidad en la cobertura de las prestaciones.

Respecto al esquema de financiamiento, se informa que el Programa se sustenta con recursos del Tesoro Nacional dentro del ámbito del Ministerio de Salud. Su integración a los circuitos formales de administración financiera de la Administración Pública Nacional ha sido consolidada, lo cual permite una gestión del gasto más ordenada, previsible y trazable.

Finalmente, el Ministerio señala que los tiempos de demora en la subsanación de trámites para las prestaciones solicitadas presentan variaciones según cada jurisdicción provincial y dependen de las situaciones clínicas particulares de cada beneficiario.

PREGUNTA N° 1596

SALUD PROGRAMA REMEDIAR Informe sobre la planificación de este programa: -Vademécum de los botiquines y su frecuencia de entrega para el año 2026. -Cuál será la fuente de financiamiento?

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que se está trabajando sobre la planificación 2026 del programa Remediar, el vademécum previsto y la frecuencia de entrega. Sin embargo, ello no ha causado una interrupción en la provisión, que puede ser consultada en la respuesta a la Pregunta N° 627 del presente informe.

Asimismo, en relación con las entregas N.° 244 y N.° 245, se prevé la incorporación de 30 ítems en la primera, con inicio de su producción y

distribución en el mes de mayo, mientras que la segunda se proyecta cubrir mediante el proceso de compra en curso, a fin de brindar a las provincias el tiempo técnico necesario para adecuar sus propios procesos de adquisición.

El Ministerio de Salud informa que el Programa Remediar es financiado con recursos provenientes del Tesoro Nacional (Fuente de Financiamiento 11), en el marco de las asignaciones previstas en la Ley de Presupuesto vigente.

PREGUNTA N° 1597

SALUD PROGRAMA SALUD SEXUAL INTEGRAL ¿Cuál es la planificación para el año 2026? ¿Qué insumos estarán cubiertos bajo este programa en cada provincia?

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que, la Dirección Nacional de Salud Sexual y Reproductiva (DNSSyR) brinda asistencia a las 24 jurisdicciones en el marco del Programa de Salud Sexual y Procreación Responsable, mediante la provisión de una canasta de insumos destinada a asegurar el acceso a anticonceptivos y otros insumos esenciales en los establecimientos de salud.

Por su parte, a los fines de planificar cada una de las entregas, se toman criterios específicos, a saber:

- Datos de consumo: se analizan los datos reportados por las jurisdicciones a través de los diferentes formularios, para conocer el nivel de consumo de los insumos a enviar.
- Datos históricos de distribución: se considera lo ya distribuido en entregas anteriores, para calcular el saldo a enviar.
- Demandas y particularidades jurisdiccionales: las provincias remiten sus requerimientos específicos de insumos entre entregas a la Dirección Nacional.
- Stock provincial disponible: se analizan los datos reportados por las jurisdicciones a través de diferentes formularios, para conocer el stock reciente de cada insumo.
- En particular para los preservativos, en las recientes entregas, también se tuvo en cuenta la cantidad de población masculina de 14 a 59 años que tiene cobertura exclusiva de salud pública, utilizándose para ello el padrón disponible de SUMAR+.

A continuación se detallan los insumos que actualmente adquiere la DNSSyR:

1. Anticonceptivo combinado oral x 21 dosis

2. Anticonceptivo combinado oral con gestodeno
3. Anticonceptivo combinado oral Etinilestradiol + gestodeno
4. Anticonceptivo combinado inyectable mensual
5. Anticonceptivo inyectable trimestral
6. Dispositivo intrauterino cobre tipo T
7. Sistema intrauterino liberador de levonorgestrel
8. Implante subdérmico
9. Anticoncepción hormonal de emergencia
10. Preservativos masculinos
11. Pinzas erinas

Tabla I. Detalle de stock disponible al 31/03/2026

Insumo	Cantidad de insumos
Anticonceptivo combinado oral Etinilestradiol + gestodeno:	102.130
Anticonceptivo combinado inyectable mensual	1.044.040
Inyectable trimestral	220.000
Dispositivo intrauterino (DIU) cobre tipo T	5.150
Anticoncepción hormonal de emergencia (AHE)	203.110
Preservativos masculinos	768.956

Fuente: Subsecretaría de Relaciones Sectoriales y Articulación, Ministerio de Salud, abril de 2026

En el año 2026 se encuentran en curso los procesos de adquisición de los bienes seguidamente indicados, el estado de los procesos puede ser consultados en el siguiente sitio web https://comprar.gob.ar

La planificación de las cantidades se realiza en base al Sistema de Aseguramiento de Insumos Anticonceptivos (SAIA) de la DNSSyR, cuyo objetivo es la adquisición centralizada y la distribución, a nivel nacional, de métodos anticonceptivos y otros insumos vinculados a la salud sexual y reproductiva.

Para la provisión de métodos anticonceptivos destinados a mujeres, se define como población meta a aquellas en edad reproductiva (15 a 49 años) con cobertura pública exclusiva, excluyendo a quienes se encuentran cursando un embarazo. La estimación de la población meta del SAIA, se realiza mediante la aplicación de criterios específicos de inclusión y exclusión, a fin de dimensionar con mayor precisión el universo potencial de usuarias. En este sentido, se consideran como criterios de inclusión:

- Mujeres de entre 15 y 49 años

- Residentes en alguna de las 24 jurisdicciones del país.
- Que no estén cursando un embarazo.
- Que no cuenten con cobertura de salud a través de obra social, mutual o medicina prepaga.
- Que no estén utilizando un método anticonceptivo de larga duración (dispositivo intrauterino - DIU, implante subdérmico) ni se hayan realizado una ligadura tubaria.

PREGUNTA N° 1598

SALUD IOSFA Nos haga llegar un informe sobre lo ocurrido con la obra social IOSFA y argumentos de la creación de 2 obras sociales nuevas tercerizando servicios a la salud privada, cuando IOSFA tenía sanatorios propios.

RESPUESTA

La información que usted solicita puede ser consultada en la respuesta a la Pregunta N° 467 del presente Informe.

PREGUNTA N° 1599

Pedido de informes al Poder Ejecutivo Nacional sobre recursos, deuda y políticas en La Rioja Qué criterio utiliza el Poder Ejecutivo Nacional para definir la asignación de recursos a las provincias, cuáles fueron concretamente los criterios para distribuir los $47.000 millones en ATNs a mediados de marzo, y por qué La Rioja ha sido sistemáticamente excluida de esos envíos?

RESPUESTA

El Ministerio del Interior señala que, la información que usted solicita respecto a los criterios de asignación de ATN puede consultarla en la respuesta a la pregunta N° 903 del presente Informe.

Asimismo, cabe mencionar que la Dirección de Asistencia y Política Demográfica (Ex Dirección de Articulación Provincial Institucional) de la Subsecretaría de Asuntos Políticos no ha recibido solicitudes de fondos en concepto de Aportes del Tesoro Nacional por parte de la provincia de La Rioja durante lo que ha transcurrido del año 2026.

PREGUNTA N° 1600

Pedido de informes al Poder Ejecutivo Nacional sobre recursos, deuda y políticas en La Rioja ¿Puede explicar por qué, a pesar de los reclamos administrativos y

judiciales realizados ante la Corte Suprema de la Nación, el PEN continúa adeudando más de 1.000 millones de dólares a La Rioja?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que el Gobierno Nacional cumple en un 100% con la Ley 23.548 en tiempo y forma.

PREGUNTA N° 1601

Pedido de informes al Poder Ejecutivo Nacional sobre recursos, deuda y políticas en La Rioja ¿Puede informar la nómina completa con detalles de Nombres Completo, CUITs, cargo y estado del pago de las indeminizaciones que corresponden por Ley de los empleados nacionales despedidos y los mismos datos de los contratos nacionales dados de baja en la Provincia de La Rioja?

RESPUESTA

El Ministerio de Capital Humano informa que el artículo 9º de la Ley marco de Regulación de Empleo Público Nacional 25.164 y su Decreto reglamentario 1421/2002 señala que: "*d) El personal sujeto al régimen de contrataciones y el incorporado a plantas transitorias, carecen de estabilidad*...".

En el mismo sentido se expresa el Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional, homologado por el Decreto 214/06, al receptar en su artículo 30 la ausencia de estabilidad como aspecto que caracteriza al personal no permanente.

A su vez por la Resolución ex SGP 48/02 se aprobaron las pautas para la aplicación del régimen de contrataciones de personal a celebrar según lo establecido en el artículo 9° del Anexo de la Ley 25.164 y su Decreto reglamentario 1421/02, y el Modelo de Contrato Tipo, respectivamente.

La cláusula novena de dicho Modelo Tipo se prevé que el contrato *"...no importa una expectativa o derecho a prórroga en beneficio del CONTRATADO, pudiendo ser prorrogado o renovado únicamente por acuerdo entre las partes mediante la suscripción de otro contrato. La continuación en la prestación de servicios, una vez operado el vencimiento del presente contrato, no importará en modo alguno la tácita reconducción del mismo, aun cuando las tareas fijadas en los términos de referencia excedan el plazo total fijado en la cláusula anterior*…".

La normativa mencionada no establece el pago de indemnizaciones al personal contratado que finalizó su vínculo contractual con la Jurisdicción.

PREGUNTA N° 1602

Pedido de informes al Poder Ejecutivo Nacional sobre recursos, deuda y políticas en La Rioja Puede informar la nómina completa con detalles de Nombres Completo, CUITs y motivo de la baja de las pensiones por discapacidad y de las ayudas sociales que la Nación ha dado de baja en La Rioja?

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que la solicitud recibida carece de la precisión necesaria respecto al período temporal objeto de consulta, circunstancia que impide proporcionar una respuesta completa, certera y debidamente respaldada en términos administrativos.

Asimismo, la cartera sanitaria aclara que la información requerida reviste el carácter de dato personal sensible, conforme a lo establecido en la Ley N° 25.326 de Protección de Datos Personales. En virtud de dicho marco normativo, el acceso a tales datos se encuentra restringido exclusivamente a su titular o a su representante legal debidamente acreditado, quedando prohibida su cesión a terceros sin el consentimiento expreso de los mismos o una habilitación legal específica que lo autorice.

Por lo expuesto, el Ministerio se ve imposibilitado de proveer la información en los términos en que ha sido solicitada, a fin de salvaguardar el derecho a la privacidad y la seguridad jurídica de los administrados.

PREGUNTA N° 1603

Pedido de informes al Poder Ejecutivo Nacional sobre recursos, deuda y políticas en La Rioja ¿Puede informar el listado completo de las obras públicas que la Nación lleva adelante en la jurisdicción de La Rioja, estado de avance, empresa contratista, monto de los contratos y en el caso que así fuere (la mayoría) por qué se encuentran paralizadas?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que, actualmente, no hay obras de infraestructura eléctrica en curso que respondan a las características mencionadas en la Provincia de La Rioja. Sin embargo, el proyecto “Línea 500 kV Rodeo – Chaparro – La Rioja Sur”, ha sido incluido, entre otros, en la Resolución 715/25 entre otros considerados como de urgente y prioritaria ejecución con aporte del sector privado.

Por su parte, Vialidad Nacional cuenta con obras priorizadas en el Presupuesto 2026 en la provincia de La Rioja sobre Ruta Nacional N° 75 y 76.

En lo que respecta a la obra de pavimentación sobre el Paso Internacional Pircas Negras en la Ruta Nacional N°76, se encuentra actualmente con ejecución suspendida de manera temporal, por cuestiones de orden financiero. En este sentido, Vialidad Nacional realiza gestiones para normalizar el ritmo de ejecución y posibilitar la continuidad de las tareas en condiciones regulares

A continuación, se detallan en el cuadro los datos solicitados sobre las obras:

Ruta	Obra	Tramo	Avance Físico	Estado	Contratista	Monto de Contrato + Modificaciones de Obras (millones)
RN N°75	Túnel y ensanche La Rioja - Los Sauces	Tramo I: Las Padercitas - Dique Los Sauces	68,92%	Ejecución	PAOLINI HNOS S.A.	$525
RN N°76	Pavimentación Paso Internacional Pircas Negras	Tramo III: Quebrada de Santo Domingo – Pircas Negras	77,48%	Neutralizada	BENITO ROGGIO E HIJOS S.A. - VIALMANI S.A. - UTE	$ 504 millones

Fuente: MEC, abril 2026.

En tanto que la Secretaría de Obras Públicas informa que el acuerdo marco suscripto con la provincia de LA RIOJA fue registrado como CONVE-2024-70913616-APN-SOP#MEC, por medio del cual de forma conjunta se acordó que la continuidad de las obras incluidas en el anexo I estarían a cargo de la Provincia, las incluidas en el anexo II continuarían su financiamiento a cargo del Estado Nacional, dentro de las condiciones presupuestarias de cada ejercicio, siendo el comitente de las mismas la Provincia.

Según la información proporcionada por el ente ejecutor, se detalla lo solicitado:

- NEXO Y PLANTA COMPACTA DEPURADORA DE EFLUENTES CLOACALES - MALANZAN. Finalizada (a la espera de documentación de cierre de obra). Contratista: EFEDE S.A. Monto contrato: $ 178.574.617,74.
- NEXO Y PLANTA DEPURADORA DE EFLUENTES CLOACALES - TAMA. Finalizada (a la espera de documentación de cierre de obra). Contratista: FABRO SRL. Monto contrato: $ 90.660.229,25.
- CONSTRUCCIÓN ACUEDUCTO EL SALADO - AGUA POTABLE. Finalizada (a la espera de documentación de cierre de obra). Contratista: EQUIVIAL S.A. Monto contrato: $ 79.402.052,97
- PROY. CONSTRUCC. PLANTA DE TRAT. DE LIQ. CLOAC. ETAPA I - CHEPES - DPTO. ROSARIO V. PEÑALOZA. Neutralizada. Avance: 75.62%.

Asimismo se informa que, en la provincia de La Rioja, la Nación lleva adelante actualmente la asistencia financiera de las siguientes obras:

- CDI Villa Unión (SIPPE 153148), con un avance físico del 56,33 %, ejecutada por Estructuras S.R.L., con un monto de contrato de $68.043.928,17.

- Construcción CDI Dpto. Chepes (SIPPE 145116), con un avance físico del 71,97 %, ejecutada por Grava S.R.L., con un monto de contrato de $37.869.233,62.

Se deja constancia de que las presentes obras se ejecutan mediante convenios de asistencia financiera, siendo la Provincia de La Rioja la comitente de estas.

PREGUNTA N° 1604

discapacidad Según datos oficiales publicados, el Prog. 36 "Atención Médica a los Beneficiarios de Pensiones no Contributivas – Incluir Salud" (ANDIS) contó en 2025 con un crédito de $868.655,24 millones y registró un devengado de $733.235,91 millones, dejando sin ejecutar $135.419,33 millones —15,6% del crédito vigente—. En 2024, sobre un crédito de $552.553,36 millones, el mismo programa había ejecutado el 99,7% ($550.703,92 millones), con una brecha residual de apenas $1.849,44 millones. ¿Cómo justifica que, en el mismo ejercicio presupuestario con la Ley 27.793 de Emergencia en Discapacidad vigente, el Prog. 36 haya exhibido una subejecución de $135.419 millones —el 15,6% del crédito vigente (segun la prórroga del Presupuesto 2023) cuando en 2024 ese mismo programa había ejecutado el 99,7% de su presupuesto? ¿Qué decisión administrativa concreta determinó que esos recursos no llegaran a los beneficiarios y prestadores del sistema, y qué funcionario asumió la responsabilidad de no ejecutar? discapacidad Según el INDEC la inflación 2024 fue del 117,8%; y la del 2025 un 31,5%. El devengado real del Programa 36 en 2024 fue de $550.703,92 millones y de $557.593,85 millones en 2025: un incremento real de apenas el 1,25%. El crédito real aumentó un 19,5% (de $552.553,36M a $660.574,33M en valores constantes), pero la subejecución de $135.419 millones anuló ese incremento casi por completo. El gasto efectivamente ejecutado en el Prog. 36 creció en términos reales apenas un 1,25% entre 2024 y 2025¿Qué decisión del Ejecutivo explica la brecha de $103.080 millones entre el crédito real disponible y el devengado real? discapacidad Los datos oficiales de ejecución presupuestaria revelan dos modalidades simultáneas de ajuste sobre el sistema de salud y discapacidad: una contracción explícita en el Programa 63, con una caída real del devengado superior al 50% en pesos constantes de 2024, y un ajuste encubierto en el Programa 36 "Incluir Salud", donde un aumento nominal del 57,2% resulta insuficiente frente a la inflación del periodo y se combina con una subejecución de $135.419 millones, produciendo un incremento real del gasto ejecutado de apenas el 1,25%. ¿De qué manera estas dos modalidades de ajuste —la explícita en el financiamiento a agentes del seguro de salud y la silenciosa en discapacidad— son compatibles con el mandato legal de la Ley 27.793 de Emergencia en Discapacidad y con el principio de no regresividad en derechos económicos, sociales y culturales que vincula al Estado argentino por los tratados incorporados al artículo 75 inciso 22 de la Constitución Nacional? discapacidad Entre octubre de 2024 y octubre de 2025 la autoridad competente a cargo de administrar los fondos destinados a las prestaciones por discapacidad, tanto del sector público como del privado, no dispuso ningún aumento en sus valore. ¿Cuál fue el motivo de esta decisión? ¿Durante ese periodo la recaudación de fondos destinados a las prestaciones por discapacidad que realizan obras sociales y empresas de medicina prepaga creció? De ser así, ¿Qué destino se le dio a ese incremento de la recaudación? ¿Este congelamiento significó una caída en el presupuesto de las prestaciones de discapacidad financiadas por el programa Incluir Salud?

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que puede consultar la respuesta en las preguntas N°204, N°205 y N°206 del presente informe.

PREGUNTA N° 1605

discapacidad Entre octubre de 2024 y octubre de 2025 la autoridad competente a cargo de administrar los fondos destinados a las prestaciones por discapacidad, tanto del sector público como del privado, no dispuso ningún aumento en sus valores. ¿Las prestaciones que otorga el PAMI pudieron desarrollarse con normalidad durante el periodo de congelamiento del valor de las prestaciones? ¿Hubo por parte del Ejecutivo alguna estimación de los posibles daños en la salud de las personas con discapacidad por el congelamiento del valor de las prestaciones? ¿Este congelamiento pudo haber significado un incumplimiento de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad a la que Argentina se encuentra adherida? Cuáles fueron las tareas que realizó la Agencia Nacional de Discapacidad durante el Gobierno de Milei y hasta la disolución? ¿Quién las ejerce actualmente?

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que no existe incumplimiento alguno respecto de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, en tanto no se ha adoptado ninguna medida regresiva en la materia. Por el contrario, la cartera sanitaria destaca que tanto la intervención de la ex Agencia Nacional de Discapacidad como la integración de sus funciones en el ámbito de este Ministerio han tenido como objetivo garantizar una mayor transparencia del gasto. Estas acciones promueven un uso eficiente de los recursos públicos, contribuyendo a mejorar sustancialmente los estándares de asistencia destinados a las personas con discapacidad.

Asimismo, en lo que respecta a la continuidad de las prestaciones otorgadas por el INSSJP (PAMI), el Ministerio de Salud remite a la información detallada en la respuesta a la pregunta N° 210 del presente Informe, donde se consigna el estado de situación de dichas coberturas.

PREGUNTA N° 1606

discapacidad El sistema de prestaciones de discapacidad es financiado de múltiples fuentes: * Obras Sociales Nacionales - las partidas afectadas al pago de estos servicios son reintegradas a través del Fondo Solidario de Redistribución (mecanismo de integración administrado por la S.S.S Salud) con recursos provenientes de un porcentaje de los aportes de obra social de los trabajadores y empleadores. * El Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (INSSIP), PAMI. * El Estado Nacional a través del programa Incluir Salud dirigido a pensionados no contributivos con discapacidad, en situación de vulnerabilidad. Especifique los porcentajes de cobertura de cada una de estas fuentes y cuánto le significa al Estado Nacional con recursos propios

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que, si bien diversos organismos actúan como financiadores del sistema de prestaciones de discapacidad con distintos alcances y coberturas, estos no constituyen la única fuente de financiamiento. El esquema actual incluye a las obras sociales provinciales, que tienen la obligación legal de cubrir tales prestaciones, así como a otros entes como la Obra Social del Congreso, las obras sociales de las universidades nacionales, y las obras sociales de las Fuerzas de Seguridad y de las Fuerzas Armadas. En consecuencia, el financiamiento no depende exclusivamente del Tesoro Nacional.

En relación con el Programa Federal Incluir Salud, el Ministerio aclara que se trata de una fuente de financiamiento concurrente y de colaboración con las jurisdicciones que no han delegado en la Nación las cuestiones atinentes a la salud. A través de este programa, el Estado Nacional cubre directamente a los beneficiarios de Pensiones No Contributivas —con cobertura pública exclusiva— las prestaciones del Sistema de Prestaciones Básicas previstas por la Ley 24.901, así como medicamentos e insumos de alto costo y baja incidencia. Asimismo, se cubre una pequeña parte de insumos y medicamentos crónicos de bajo costo mediante una cápita y prestaciones de transporte a través de una extra cápita, quedando la restante cobertura a cargo de cada jurisdicción. Por lo tanto, el 100% del financiamiento del programa no se encuentra a cargo del Estado Nacional.

El Ministerio de Salud señala que el sistema se sostiene a través de múltiples fuentes y modalidades. La cobertura de salud integral no recae exclusivamente en el Estado Nacional, sino que se articula con los sistemas de salud provinciales y municipales, los cuales asumen las prestaciones asistenciales generales, tales como internaciones.

Las principales fuentes de financiamiento se detallan a continuación:

- Obras sociales nacionales y entidades de medicina prepaga (Ley N.º 23.660 y complementarias): Constituyen el principal componente de financiamiento del sistema, sin implicar, en términos generales, erogaciones directas del Tesoro Nacional salvo excepciones. Las prestaciones son cubiertas por dichas entidades y parcialmente compensadas a través del Fondo Solidario de Redistribución (FSR), administrado por la Superintendencia de Servicios de Salud. Tras la reforma del Decreto 600/2024, se unificó en un 15% el porcentaje de aportes destinados al FSR para todas las entidades, eliminando la diferenciación previa.
- PAMI (INSSJP): Los jubilados y pensionados acceden a las prestaciones mediante los recursos de la Ley 19.032, financiados con una alícuota sobre el salario activo. Estas prestaciones se cubren con cargo al presupuesto general del organismo, sin un porcentaje diferenciado para discapacidad.
- Estado Nacional – Programa Incluir Salud: Destinado a titulares de pensiones no contributivas en situación de vulnerabilidad sin otra cobertura. Representa la única fuente íntegramente estatal, orientada a prestaciones de alto costo y, en menor medida, servicios complementarios. En términos presupuestarios, esto constituye aproximadamente el 16,51% de los recursos asignados a la SENADIS,

siendo el porcentaje restante mayoritario la financiación de pensiones por incapacidad laboral.

- Obras Sociales Provinciales y Jurisdiccionales: Existen otros financiadores, tales como las obras sociales provinciales (ej. IOMA) que cubren a aproximadamente 7.800.000 afiliados, además de otros subsistemas que alcanzan a 1.200.000 afiliados. En conjunto, este universo abarca alrededor de 9.000.000 de personas.

Finalmente, el Ministerio de Salud destaca que la normativa vigente establece los mecanismos de financiamiento pero no fija porcentajes específicos de cobertura por tipo de prestación para cada financiador. Los porcentajes mencionados corresponden a las alícuotas de los sistemas de seguridad social o a la participación presupuestaria de los organismos, y no a una distribución normativa del gasto por tipo de prestació

PREGUNTA N° 1607

discapacidad El punto 4 de la ley 27.793, se dispone el fortalecimiento a los prestadores “asegurando en forma expeditiva y simplificada el acceso a un régimen de emergencia de regularización de deudas tributarias, condonación de intereses, multas y demás sanciones, refinanciación de planes de pago vigentes y de las deudas emergentes de planes caducos…” Los prestadores durante esos meses debieron seguir endeudándose con ARCA debido a la situación de emergencia en la que están y se ven perjudicados por esta decisión. ¿Cuál es fue el motivo de poner que la fecha de este régimen especial tributario a partir de la fecha de la reglamentación y no a partir de la fecha desde que es ley la 27.793?

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que el articulado de la Ley N° 27.793 no establece una fecha específica para la entrada en vigencia del régimen de fortalecimiento a prestadores. En este sentido, el Poder Ejecutivo Nacional ha dado cumplimiento a la viabilización de dicho régimen mediante su reglamentación y la correspondiente habilitación del trámite en la plataforma de Trámites a Distancia (TAD). La información está publicada en la web: https://www.argentina.gob.ar/servicio/solicitud-de-compensacion-de-emergencia-para-prestadores.

Al respecto, la cartera sanitaria subraya que la Constitución Nacional confiere al Poder Ejecutivo la potestad reglamentaria, la cual ha sido ejercida en un marco de razonabilidad y proporcionalidad, ajustándose estrictamente a la temática y al estándar legal exigido por la normativa vigente.

PREGUNTA N° 1608

discapacidad Desde que se reglamentó la ley, el director de la SeNADIS, el Dr. Alejandro Vilches, no convocó al directorio para realizar el estudio de costo de cada prestación a fin de que el mismo tenga en cuenta aumentos de ciertos componentes que no se hayan considerado en el Índice de Precios al Consumidor. Organizaciones de prestadores denuncian un atraso de al menos 38% en el nomenclador. Indique precisiones de cuándo va a realizarse esta convocatoria para poder darle ese aumento a los prestadores.

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que puede consultar en la respuesta a la Pregunta N°1948 del presente informe.

PREGUNTA N° 1609

discapacidad En la Decisión Administrativa 24/2025 del día 21/9, el entonces jefe de gabinete, Guillermo Francos, dispuso de una partida de $121 mil millones pesos desde el Tesoro Nacional a la ANDIS con el fin de un aumento presupuestario para “financiar los gastos de los prestadores del Sistema de Prestaciones Básicas de Atención Integral a favor de las Personas con Discapacidad” para el comienzo de octubre. Los denominaron como “gastos que resultaban impostergables". En aquel entonces, el Foro Permanente para la Promoción y la Defensa de los Derechos de las Personas con Discapacidad denunciaba un desfasaje del 70% en los aranceles. Tan solo para Incluir Salud, esa partida era suficiente. Especifique el uso que se le dio a esos fondos. En caso que hayan sido devueltos al Tesoro Nacional ¿Por qué no se los utilizó?

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que los fondos correspondientes a la partida reasignada mediante la Decisión Administrativa N° 24/2025 fueron destinados íntegramente a cubrir los aumentos del Nomenclador de Prestaciones Básicas a favor de las personas con discapacidad, específicamente en el Programa Federal Incluir Salud, en cumplimiento de la Resolución Conjunta N° 2/2025, suscripta entre el Ministerio de Salud y la Agencia Nacional de Discapacidad.

PREGUNTA N° 1610

discapacidad Si bien en reunión de directorio del Sistema de Prestaciones Básicas de Atención Integral a favor de las Personas con Discapacidad de fecha 12 de febrero del 2026, se incorpora la actualización de nomenclador por IPC, continúan sin incorporar la actualización correspondiente al período 12-2023 / 12-2024 provocando de este modo un deterioro del 38% en los valores de las prestaciones del sistema único de prestaciones de atención a las personas con discapacidad, de acuerdo a lo denunciado por los representantes por la sociedad civil de este directorio. Indique por que no se han actualizado los valores del

nomenclador de prestaciones básicas de discapacidad contemplando el criterio del IPC desde diciembre 23.

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que las previsiones estipuladas en las Resoluciones Conjuntas N° 9/2024 y N° 2/2025, suscriptas oportunamente por esta cartera y la ex ANDIS, ya contemplaban los mecanismos de actualización dispuestos por el artículo 13 de la Ley N° 27.793.

Al respecto, el Ministerio aclara que dicha fundamentación técnica y legal se encuentra detallada en los considerandos que motivaron el dictado de la Resolución N° 340/2026 del Ministerio de Salud. Cabe destacar que dicha norma fue publicada en el Boletín Oficial de la República Argentina con fecha 27 de febrero de 2026, otorgando plena publicidad y sustento jurídico a la medida adoptada.

PREGUNTA N° 1611

discapacidad En el art. 13 de la Ley 27.793 dice “Compensación de emergencia. El Poder Ejecutivo Nacional deberá financiar con recursos del Tesoro nacional una compensación de emergencia a los prestadores, que brinden prestaciones a cargo de organismos dependientes del Estado y de las entidades enunciadas en el artículo 1º de la ley 23.660, del Sistema de Prestaciones Básicas de Atención Integral a favor de las Personas con Discapacidad instituido por la ley 24.901.” Sin embargo, en la reglamentación de esta misma ley se adopta un criterio distinto. En el art. 13 del Anexo I, se reconoce la compensación a los prestadores de acuerdo a “los Agentes del Seguro de Salud en el ámbito del mecanismo de integración regulado por el Decreto N° 904/16 y sus modificatorios”. Entre ambas normativas, hay una diferencia de al menos 80 agentes de seguro de salud. ¿Cuál fue el criterio para este cambio? ¿Cómo se va a subsanar?

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que la reglamentación de la Ley N° 27.793, dictada mediante el Decreto N° 84/2026, no excluye a ningún financiador denominado Agente del Seguro de Salud. Dicha normativa alcanza a la totalidad de los financiadores a los que hace alusión la referida Ley de Emergencia en Discapacidad, garantizando la plena operatividad de los mecanismos de cobertura previstos en el marco legal vigente.

PREGUNTA N° 1612

discapacidad Indique los criterios que se aplicarán para la reconversión de las pensiones por invalidez laboral.

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que el proceso de conversión de las anteriores Pensiones No Contributivas por Invalidez Laboral a la nueva Pensión No

Contributiva por Discapacidad para la Protección Social se desarrolla bajo el estricto cumplimiento del marco legal definido por el artículo 9° de la Ley N° 27.793, el artículo 9° del Anexo I del Decreto N° 84/2026 y las Normas Operativas establecidas por la Resolución SENADIS N° 1/2026.

Dicho proceso se fundamenta en tres criterios centrales:

- **Irretroactividad y respeto a los derechos adquiridos:** la verificación de cada beneficio se realiza exclusivamente sobre los requisitos vigentes al momento de su otorgamiento original. De este modo, se garantiza que no se apliquen de forma retroactiva las nuevas condiciones exigidas por la Ley N° 27.793.
- **Clasificación mediante cruces de datos objetivos:** a través de cruces de información con las bases de datos de organismos nacionales, los casos se categorizan en universos operativos (simplificado, con validación reforzada o complejo con intervención del beneficiario) según su consistencia registral.
- **Garantía del debido proceso y continuidad:** en todas las instancias se asegura la notificación fehaciente al titular y el respeto al debido proceso administrativo. El Ministerio garantiza la continuidad del cobro del beneficio actual hasta el acto administrativo definitivo que formalice su conversión.

PREGUNTA N° 1613

discapacidad Indique los plazos asignados para los pagos a prestadores de discapacidad para el mecanismo de integración (SSS Salud), Incluir Salud y PAMI.

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que la cancelación de los pagos destinados a los prestadores del Programa Federal Incluir Salud se rige por los plazos establecidos formalmente en la normativa vigente y en los acuerdos suscriptos con los agentes del sector.

De acuerdo con el marco regulatorio administrativo, dichos pagos se planifican y ejecutan dentro de un término que oscila entre los 60 y los 90 días, garantizando así la trazabilidad y el cumplimiento de los procesos de auditoría y liquidación correspondientes.

PREGUNTA N° 1614

discapacidad El decreto 193/2026 publicado el 26 de marzo creó una nueva estructura a cargo de tareas que hasta diciembre llevaba a cabo la Agencia Nacional de Discapacidad (ANDIS). ¿Qué costo fiscal estimado tendrán las nuevas dependencias? ¿Será mayor o menor que las partidas asignadas para la ANDIS en la ley de presupuesto 2026? De haber un sobrante, ¿En qué se utilizará? ¿Qué tareas llevará a cabo la subsecretaría de políticas de acceso y apoyos de la subsecretaría de regulación, certificación y proyectos? ¿Cómo

funcionará la auditoría interna adjunta de la secretaría de Discapacidad? ¿Qué metodología se usará? ¿Existe una documentación y resultados de auditorías realizadas en el sector de discapacidad por Andis durante 2024 y 2025? ¿Cuál fue la metodología utilizada? ¿Continuarán vigentes la totalidad de los programas y proyectos que eran financiados por el FONADIS (Fondo Nacional para la Inclusión Social de las Personas con Discapacidad)?

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que la continuidad de los programas y proyectos financiados por el FONADIS se enmarca en el régimen previsto por el Decreto N° 187/2022, que configura al FONADIS como un fondo destinado al financiamiento de programas y proyectos, cuya administración, diseño y aprobación corresponde al Consejo de Articulación. Durante 2025 fueron aprobados, entre otros, el programa de Apoyos Técnicos, el programa de Apoyo a Emprendedores con Discapacidad y el programa de Fortalecimiento de Establecimientos Comerciales que empleen personas con discapacidad; lo que refleja que las líneas de acción del Fondo se sostienen y canalizan a través de decisiones expresas de la autoridad competente, en función de las prioridades, disponibilidades y definiciones vigentes en cada período por dicho Consejo.

En igual sentido, la normativa orgánica vigente permite encuadrar la continuidad operativa del Fondo dentro de las decisiones que se adopten en el marco de su planificación, ejecución y disponibilidad presupuestaria

En cuanto a la nueva estructura orgánica, el diseño y las competencias de las dependencias se encuentran establecidos en los Decretos N° 27/2026 y N° 193/2026, publicados en el Boletín Oficial.

PREGUNTA N° 1615

discapacidad -¿Cuántas personas con discapacidad forman parte de la planta del Estado nacional? ¿Se cumplen con los porcentajes previstos en la legislación vigente? ¿Hay alguna política desde la secretaría de discapacidad para mejorar el ingreso de personas con discapacidad al Estado?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 151 del presente informe

PREGUNTA N° 1616

discapacidad ¿Podría describir los procesos de licitación de medicamentos utilizados en el programa Incluir Salud y si Karina Milei y Spagnolo reciben algún beneficio por estas licitaciones? ¿Se detectaron irregularidades en algún proceso licitatorio desde la asunción de Javier Milei? ¿Qué roles tiene Spagnolo y que funcionario está a cargo de esos procedimientos? ¿Existe un inventario de

la compra y provisión de medicamentos? ¿Está disponible? ¿Cuáles son las principales proveedoras?

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que el detalle de la información sobre las irregularidades detectadas y las intervenciones efectuadas por la Administración se encuentra agregado a la causa CFP 3402/2025 (Coirón N° 158.564/2025) que tramita por ante el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 11, Secretaría Nº 21. Al respecto, cabe señalar que la investigación judicial se encuentra en trámite y que la información allí recaba es de carácter secreto durante esa etapa del proceso.

PREGUNTA N° 1617

DDHH – Violencia Institucional ¿Bajo que normativa las Fuerzas de Seguridad Federales (PFA, GNA, PNA y PSA) actúan en cuestiones de ordenamiento de tránsito en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y reprimir movilizaciones que ocurren dentro del ámbito y competencia de la Policía de la Ciudad? De acuerdo a las constancias judiciales que acreditaron que el 12 de marzo de 2025, durante una protesta de jubilados frente al Congreso, el gendarme Hector Jesús Guerrero disparó un cartucho de gas lacrimógeno a la cabeza del periodista y fotógrafo Pablo Grillo; ¿Qué medidas adoptó el Ministerio de Seguridad en relación a Guerrero?

RESPUESTA

La información que Ud. solicita puede ser consultada en las respuestas a las Preguntas N° 1348 del presente Informe y N°440 del Informe N° 144.

PREGUNTA N° 1618

preservación sitios de memoria 1. ¿Que tareas de preservación y conservación en el marco de la Ley Nacional 26.691, se están realizando? 2. ¿Cuándo se retomarán las obras en La Escuelita de Bahía Blanca que quedó a un 34% de avance, en Campo de Mayo que quedó a 9% de avance. Y la cubierta de Club Atlético que fue adjudicada en 2023?

RESPUESTA

El Ministerio de Justicia informa que en el marco de la Ley 26.691, se continúan desarrollando tareas de preservación, conservación, monitoreo e intervención técnica en distintos Sitios y Espacios de Memoria, conforme a sus características particulares.

Campo de Deportes (2024/2025):

Se llevaron adelante dos intervenciones in situ en relación con el hallazgo de un vehículo Fiat 1500 coupé, en las cuales se identificaron, organizaron y

presentaron sus partes. Asimismo, se realizó el inventario de los componentes, análisis morfológico y comparativo con documentación técnica del modelo.

Posteriormente, se efectuó el traslado del vehículo al predio de la ex ESMA (Archivo Nacional de la Memoria), donde se realizó un nuevo examen organoléptico, análisis e identificación de 11 partes, estudio de identificación, limpieza mecánica, extracción de muestras de pintura y tareas de preservación sobre determinadas piezas. Actualmente continúan las tareas de conservación sobre los componentes, encontrándose a la espera de materiales.

Isla “El Silencio” (2024/2025):

Se realizaron visitas técnicas para el monitoreo del estado de conservación del predio, incluyendo relevamiento arquitectónico de construcciones existentes, análisis de la escollera y evaluación de su grado de deterioro. Asimismo, se efectuó un inventario de elementos con potencial valor testimonial.

Puerta 8 (2025/2026):

Se realizó una primera visita in situ en diciembre de 2025 y se elaboró un plan de trabajo estructurado en cinco etapas: desmalezamiento, geo mensura y amojonamiento, grilla georreferenciada con georradar, excavaciones manuales y trabajo de gabinete. Actualmente se encuentra próxima a iniciarse la segunda etapa.

Sitios en CABA (2024/2025):

Ex CCD Orletti: monitoreo y asesoramiento para el desmonte de cielorraso con riesgo estructural.

Ex CCD Atlético: seguimiento de tareas de conservación sobre estructuras excavadas.

Ex CCD Virrey Cevallos: asesoramiento en reemplazo de componentes dañados y reparación de filtraciones en áreas testimoniales.

Ex CCD Olimpo: seguimiento de trabajos de impermeabilización y cambio de zinguería en sectores testimoniales.

En cuanto a la ejecución de la totalidad de las obras en curso, se continúan desarrollando tareas de seguimiento técnico y articulación en los casos que así lo requieren, conforme a las competencias asignadas a la Subsecretaría de Derechos Humanos.

PREGUNTA N° 1619

Consulta previa e informada a pueblos originarios El Convenio 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales fue ratificado por Argentina mediante la Ley 24.071 en 1992 y entró en vigencia el 3 de julio de 2001. Es un instrumento internacional clave que obliga al Estado a garantizar la consulta previa, libre e informada sobre medidas que afecten a los pueblos originarios, reconociendo sus derechos de propiedad territorial, cultura e identidad. ¿Qué mecanismos se están utilizando para llevar adelante la CLPI (consulta libre previa e informada) en relación a los proyectos del RIGI? que organismos intervienen? ¿Bajo qué protocolo o lineamientos? ¿Cómo se garantiza la participación de las comunidades indígenas potencialmente afectadas? se dio intervención al INAI?

Informe si se evaluaron los riesgos de una posible nulidad o litigiosidad ante organismos internacionales de DDHH al omitir los procesos de consulta.

RESPUESTA

El Ministerio del Interior informa que el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas es el organismo rector y de aplicación de la Consulta Previa, Libre e Informada. Con la sanción del Decreto 866/2025 se incorpora como competencia del INAI la implementación de los alcances del Convenio 169 de la OIT. En todos los casos donde se desarrollen proyectos, incluyendo aquellos que están dentro del RIGI, y que haya presencia de comunidades indígenas en el territorio donde se desarrollarán los mismos, debe aplicarse la consulta. Los organismos intervinientes en esos casos son, primariamente el INAI y aquellos órganos de jurisdicción provincial que tienen competencia en la gestión de políticas para pueblos indígenas.

En este sentido, desde el INAI desde marzo de 2024 se han firmado seis convenios de asistencia recíproca y cooperación para la implementación de la CPLI. A su vez, el INAI ha iniciado desde 2024 también un lineamiento de cooperación con la Organización Internacional del Trabajo para asistencia técnica para capacitación de funcionarios y equipos técnicos, para el Consejo Federal de Políticas Indígenas y de acompañamiento al Consejo de Participación Indígena.

Además, el INAI y la OIT están proyectando para este año la elaboración de una guía de recomendaciones para la implementación de la CPLI. Los lineamientos son los que están incluidos en el Convenio 169 como las recomendaciones del Órgano de Control de la OIT para el Convenio, y los estándares de salvaguarda indígena que aplican muchos organismos internacionales, organismos multilaterales de crédito. El primer paso para garantizar la participación es identificar cuáles son las comunidades potencialmente afectadas, con la base de datos y registros del INAI, y luego hacer una comunicación y acceso a la información para los integrantes de la comunidad respecto al proyecto y al proceso de consulta.

En todo momento se hace una evaluación jurídica de potenciales conflictos que generen litigiosidad ante organismos internacionales de DDHH ante omisiones en los procesos de consulta. Argentina tiene el antecedente del fallo de la Corte Interamericana de Derechos Humanos en el caso "Lhaka Honhat"

Asimismo, el Ministerio de Economía informa que la adhesión al Régimen de Incentivo para Grandes Inversiones (RIGI) no otorga permisos ambientales, territoriales ni sectoriales. Todo proyecto, con independencia del régimen de promoción al que adhiera, debe obtener en forma oportuna la totalidad de las habilitaciones que le correspondan según su actividad, sector y jurisdicción. La aprobación del Proyecto por parte de la Autoridad de Aplicación que le corresponde no suple ni reemplaza ninguno de esos requisitos. El RIGI es un régimen de incentivos; mientras que los permisos son otorgados los organismos competentes.

PREGUNTA N° 1620

Identificación de personas detenidas desaparecidas en el ex Centro Clandestino de Detención LA PERLA El 18/3, el Juez Federal Dr. Miguel Hugo Vaca Narvaja, informo la identificación de 12 personas detenidas-desaparecidas como fruto del análisis antropológico y genético, realizados por el Equipo Argentino de Antropología Forense, de los restos óseos recuperados en el la Guarnición Militar La Calera, Córdoba, donde funcionó el Centro Clandestino de Detención y Exterminio de La Perla. Durante la conferencia el Juez anunció que desde abril de este año se dará inicio a la campaña 2026 en la zona de “Loma del Torito”, con el objetivo de retomar las tareas de prospección y excavación del área hasta su culminación. ¿Cuál es el aporte, colaboración, articulación que realiza el Poder Ejecutivo para ayudar a la identificación de personas detenida-desaparecidas víctimas de la última dictadura militar en el ex CCD La Perla? ¿Cuál es la política de la Subsecretaria de Derechos Humanos de la nación en torno a la identificación de personas detenidas-desaparecidas durante la última dictadura militar?

RESPUESTA

El Ministerio de Justicia informa que psicólogas especializadas, que forman parte de la planta de la Subsecretaría de Derechos Humanos de la Nación, prestan colaboración en la atención y el acompañamiento de las familias de las 12 personas identificadas, así como también para todos aquellos familiares que lo requieran, producto de la solicitud del Juez Federal Dr. Miguel Hugo Vaca Narvaja.

Asimismo, se encuentra en ejecución un Convenio de Cooperación y Asistencia Financiera entre el Equipo Argentino de Antropología Forense y el Ministerio de Justicia de la Nación.

PREGUNTA N° 1621

RELACIONES EXTERIORES Teniendo en cuenta que el denominado “Marco para un Acuerdo de Comercio e Inversiones Recíprocos” entre la República Argentina y los Estados Unidos fue anunciado el 13 de noviembre de 2025 y posteriormente confirmado con su firma el 5 de febrero de 2026, y que a la fecha no consta en los registros públicos la remisión al Congreso de la Nación del texto completo del instrumento ni de sus anexos técnicos, se solicita: -Indique cual es la naturaleza jurídica del acuerdo suscripto y si el Poder Ejecutivo considera que se trata de un tratado o acuerdo internacional comprendido en el artículo 75 incisos 22 y 24 de la Constitución Nacional.

RESPUESTA

El Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto informa que el Acuerdo entre la República Argentina y los Estados Unidos sobre Comercio e Inversión Recíprocos, suscripto el día 5 de febrero de 2026,

constituye un tratado internacional en los términos de la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados.

PREGUNTA N° 1622

RELACIONES EXTERIORES Teniendo en cuenta que el acuerdo sobre Comercio e Inversiones Recíprocos entre la República Argentina y los Estados Unidos fue anunciado el 13 de noviembre de 2025 y posteriormente suscripto el 5 de febrero de 2026, y que a la fecha no consta en los registros públicos su remisión al Congreso de la Nación, informe los fundamentos jurídicos por los cuales el Poder Ejecutivo no ha procedido a su envío para tratamiento legislativo conforme al artículo 75 incisos 22 y 24 de la Constitución Nacional.

RESPUESTA

El Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto informa que, de acuerdo al artículo 99 inciso 11 de la Constitución Nacional, corresponde al Presidente de la Nación la conclusión y firma de Tratados, así como determinar la oportunidad de su remisión al Congreso para su intervención en el marco de sus competencias constitucionales.

PREGUNTA N° 1623

RELACIONES EXTERIORES Remita el texto completo del acuerdo sobre Comercio e Inversiones Recíprocos entre la República Argentina y los Estados Unidos, así como los borradores, anexos técnicos, minutas y documentos de negociación intercambiados con los Estados Unidos.

RESPUESTA

El Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto informa que el texto completo del Acuerdo entre la República Argentina y los Estados Unidos sobre Comercio e Inversión Recíprocos se encuentra en proceso de revisión técnico-jurídica y de traducción oficial.

PREGUNTA N° 1624

RELACIONES EXTERIORES Detalle los sectores alcanzados por el acuerdo sobre Comercio e Inversiones Recíprocos entre la República Argentina y los Estados Unidos, especificando actividades económicas, cadenas de valor involucradas y eventuales compromisos regulatorios, e informe qué evaluaciones de impacto realizó el Poder Ejecutivo sobre la industria nacional, el empleo, las economías regionales y la compatibilidad con los compromisos asumidos en el MERCOSUR.

RESPUESTA

El Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto informa que, las disposiciones del Acuerdo tienen por objetivo establecer un marco avanzado, moderno y de alto estándar para un vínculo más amplio entre la

Argentina y los Estados Unidos, que operará como primer paso hacia un acuerdo más profundo. Permiten la profundización de la integración económica argentina con la primera economía y principal importador a nivel mundial, la promoción de inversiones y de cadenas de valor, el fortalecimiento de la competitividad del entramado productivo y la generación de un entorno estable, previsible y ajustado a estándares internacionales. El instrumento se enmarca en la normativa del Mercosur y se inscribe en una de las modalidades de relacionamiento externo que viene siendo utilizada por los Estados Parte del Mercosur para las negociaciones y/o suscripción de acuerdos preferenciales comerciales con terceros países o grupos de países.

Por su parte, el Ministerio de Economía agrega que el acuerdo representa un hito sin precedentes en la historia del país, al generar importantes oportunidades en múltiples sectores de la economía.

Por un lado, se abren nuevas oportunidades de exportación, particularmente en la industria farmacéutica, el sector minero-químico y productos agroindustriales.

Asimismo, existe un gran potencial para aquellos bienes en los que la Argentina ya se ha posicionado de manera competitiva a nivel internacional, así como para una amplia gama de insumos industriales, especialmente en los sectores metalúrgico, energético, automotriz y químico, además de proyectos de infraestructura.

En el ámbito agroalimentario, las oportunidades se amplían para productos considerados esenciales por Estados Unidos dentro de sus cadenas de suministro de alimentos y bebidas. En este sentido, se destaca el compromiso asumido por ese país de otorgar un cupo adicional de importación de carne argentina de 80 mil toneladas con arancel cero, lo que representaría una ganancia estimada de USD 800 millones.

Por otro lado, el acuerdo también genera beneficios a través de la importación de insumos y bienes de capital a precios más competitivos, lo que permitirá mejorar la eficiencia productiva, fortalecer las cadenas de valor y potenciar la competitividad de las exportaciones argentinas, además de contribuir a un mejor clima de negocios.

Adicionalmente, las oportunidades del acceso al mercado se verán ampliadas por el incremento proyectado de inversiones de Estados Unidos en el país, particularmente en los sectores de energía y minería. Cabe destacar que la minería ya ocupa un lugar relevante en la relación bilateral: en 2025, Estados Unidos fue el segundo socio comercial del sector minero argentino, representando el 18% de sus exportaciones, con un crecimiento interanual superior al 25%.

PREGUNTA N° 1625

RELACIONES EXTERIORES Teniendo en cuenta que los denominados “Acuerdos de Isaac” han sido anunciados por el Poder Ejecutivo Nacional durante los años 2025 y 2026 como un marco de cooperación con el Estado de Israel, y que a la fecha no consta en los registros oficiales la publicación de un

texto íntegro del instrumento, se solicita: - Indique cuál es la naturaleza jurídica de los “Acuerdos de Isaac” y si existe un instrumento formal suscripto por la República Argentina. En caso afirmativo, remita su texto completo.- En caso de tratarse de un acuerdo internacional, informe los fundamentos jurídicos por los cuales el Poder Ejecutivo no ha procedido a su remisión al Congreso de la Nación conforme al artículo 75 inciso 22 de la Constitución Nacional.

RESPUESTA

El Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto informa que los “Acuerdos de Isaac” son una iniciativa diplomática, económica y cultural lanzada en 2025 con el objetivo de fortalecer la cooperación entre los países de América Latina e Israel a través de programas de innovación, seguridad, comercio e intercambio cultural orientada a promover la paz, la cooperación internacional y la lucha contra el terrorismo, sobre la base de valores compartidos.

PREGUNTA N° 1626

RELACIONES EXTERIORES Precise si en el marco de los denominados “Acuerdos de Isaac se preve cooperación en materia de defensa, inteligencia, ciberseguridad, vigilancia biométrica, drones o tecnologías de uso dual. En caso afirmativo, informe si dicha cooperación implica intercambio o acceso a información sensible de la República Argentina e indique qué organismos ejercen control sobre dichos procesos.

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 1625 del presente informe.

PREGUNTA N° 1627

RELACIONES EXTERIORES Informe si el Poder Ejecutivo produjo dictámenes jurídicos o evaluaciones de riesgo sobre su compatibilidad con la Convención contra el Genocidio, los Convenios de Ginebra, el Estatuto de Roma y el Tratado sobre el Comercio de Armas y, en su caso, remita copia de los mismos.

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 1625 del presente informe.

PREGUNTA N° 1628

RELACIONES EXTERIORES Teniendo en cuenta que la República Argentina ha adoptado posiciones coincidentes con los Estados Unidos e Israel en votaciones de la Asamblea General en las que dichos países han integrado una posición claramente minoritaria frente a mayorías ampliamente consolidadas de Estados miembros, se solicita: En relación con la votación del 11 de diciembre de 2024 respecto de la resolución que exigía un alto el fuego inmediato en Gaza,

indique cuál fue el fundamento jurídico y político de la posición adoptada por la República Argentina. En relación con la votación del 12 de septiembre de 2025 respecto de la resolución que respaldó la solución de dos Estados, indique cuál fue el fundamento jurídico y político de la posición adoptada por la República Argentina. En relación con la votación de marzo de 2026 respecto de la resolución que reconoció la esclavitud como crimen de extrema gravedad contra la humanidad, indique cuál fue el fundamento jurídico y político de la posición adoptada por la República Argentina. -Detalle qué ministerios, organismos y áreas técnicas intervinieron en la definición de dichas posiciones. -Informe si existe una directiva, lineamiento o documento formal que establezca el criterio de política exterior que explica la reiteración de estos posicionamientos. -Informe cómo se compatibilizan dichas decisiones con la tradición argentina de derecho internacional, multilateralismo y derechos humanos.

RESPUESTA

El Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto informa que, respecto a ambas votaciones, se instruyó el sentido de votación en base a las prioridades de política exterior de nuestro país.

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 5 del presente informe.

PREGUNTA N° 1629

RELACIONES EXTERIORES Teniendo en cuenta que el Presidente de la Nación manifestó ante la Asamblea General de las Naciones Unidas el abandono de la posición histórica de neutralidad y que el Gobierno ha expresado respaldo a las acciones de Estados Unidos e Israel en el conflicto en Medio Oriente, se solicita: - Indique cuál es la base jurídica, estratégica y diplomática de ese posicionamiento. - Informe si el Poder Ejecutivo evaluó su compatibilidad con la tradición argentina en materia de derecho internacional, solución pacífica de controversias y no intervención. - Precise si se han realizado evaluaciones sobre el impacto en la seguridad de la República Argentina y de sus ciudadanos. - Informe si se han considerado los efectos de este posicionamiento sobre los apoyos internacionales vinculados a la cuestión Malvinas.

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 42 del presente informe.

PREGUNTA N° 1630

RELACIONES EXTERIORES Teniendo en cuenta que la República Argentina ha aprobado en el ámbito del Congreso de la Nación el Acuerdo entre el MERCOSUR y la Unión Europea, se solicita: - Indique si el Poder Ejecutivo ha realizado estudios de impacto económico, productivo y social del acuerdo, desagregados por sector de actividad. - En caso afirmativo, remita dichos estudios, especificando la metodología utilizada, los supuestos considerados y

las proyecciones de corto, mediano y largo plazo. - Precise si dichos estudios incluyen evaluaciones específicas sobre el impacto en la industria manufacturera, las pequeñas y medianas empresas, las economías regionales y el empleo. - Informe si se han identificado sectores potencialmente afectados de manera negativa y, en su caso, qué medidas de mitigación se prevén.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que el Gobierno Nacional cuenta con diferentes instancias institucionales, a través de sus agencias competentes, para evaluar el impacto económico de sus acuerdos comerciales, en consulta con el sector privado a fin de contemplar las particularidades de cada sector en la toma de decisiones, en el marco de la dinámica propia de las negociaciones comerciales.

Además, existen distintos estudios de impacto sectorial y regional -incluyendo análisis por provincia- que son de acceso público. Entre ellos, se destacan trabajos elaborados por organismos internacionales como el BID en el marco de las negociaciones entre el Mercosur y la Unión Europea, que analizan los posibles efectos económicos y comerciales de estos acuerdos.

En el marco de las evaluaciones realizadas, se prevé que las exportaciones argentinas a la UE se incrementen hasta un 76% en los primeros cinco años de vigencia del acuerdo y hasta 122% en un horizonte de diez años, impulsadas por el dinamismo de sectores estratégicos como energía y minería, en particular litio, cobre e hidrocarburos.

En términos de valores, las exportaciones pasarían de USD 8.641 millones en 2025 a USD 15.166 millones en el plazo de 5 años, y a USD 19.165 millones, duplicándose en un horizonte de diez años.

Asimismo, el acuerdo permitirá ampliar la canasta exportadora, con un crecimiento estimado cercano al 15% en exportaciones agroindustriales (carnes, pesca y economías regionales) y de alrededor del 30% en exportaciones industriales, con foco en autopartes e insumos industriales, especialmente químicos y petroquímicos, además del potencial de los servicios basados en el conocimiento.

Es importante destacar que el Mercosur dejó excluido del acuerdo con la UE el 9% de las importaciones de productos sensibles. Además, el 60% de las importaciones del Mercosur se desgravará en diez años o más, un plazo más que prudencial para lograr la adecuación de esos sectores a las nuevas condiciones de competencia. Entre ellos se destacan los sectores automotriz, metalmecánico y químico. Esto contrasta notablemente con los compromisos asumidos por la UE: el 76% de sus importaciones desde el Mercosur verán eliminados los aranceles de manera inmediata.

Por último, es importante destacar que el acuerdo constituye un anclaje institucional clave, al consolidar previsibilidad y alineamiento con las mejores prácticas internacionales, reforzando el atractivo de la Argentina como destino de inversión extranjera directa en sectores estratégicos complementándose con el Régimen de Incentivo para Grandes Inversiones (RIGI) y plazos graduales, exclusiones y salvaguardias para sectores sensibles.

PREGUNTA N° 1631

RELACIONES EXTERIORES Teniendo en cuenta que la cuestión de las Islas Malvinas constituye una política de Estado de la República Argentina sostenida históricamente en el ámbito del derecho internacional, el multilateralismo y el respaldo reiterado de resoluciones de las Naciones Unidas, y que en el último período se han registrado definiciones y posicionamientos del Poder Ejecutivo que han generado cuestionamientos en relación con la continuidad de esa estrategia, se solicita: - Indique cuál es la posición actual del Poder Ejecutivo en relación con la cuestión Malvinas. - Detalle qué acciones concretas ha desarrollado el Poder Ejecutivo, desde el inicio de la actual gestión, en el ámbito bilateral y multilateral para sostener el reclamo de soberanía. - Informe si se han promovido instancias de diálogo o gestiones diplomáticas ante el Reino Unido, e indique en qué estado se encuentran. Indique si el Poder Ejecutivo ha producido evaluaciones sobre el impacto que el actual posicionamiento internacional de la República Argentina puede tener sobre los apoyos históricos en foros multilaterales respecto de la cuestión Malvinas. Informe si se han realizado análisis sobre la compatibilidad entre las recientes definiciones de política exterior y la estrategia diplomática sostenida históricamente por la República Argentina en la cuestión Malvinas.

RESPUESTA

El Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto informa que la Cuestión de las Islas Malvinas es un tema prioritario de la política exterior argentina, que refleja un mandato constitucional y se traduce en una política de Estado. El Presidente, desde su asunción el 10 de diciembre de 2023, ha reafirmado, en el marco del cumplimiento de la disposición transitoria primera de la Constitución Nacional, su firme compromiso de trabajar en pos del ejercicio pleno de la soberanía sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos circundantes y, en tal sentido, reitera con regularidad el inclaudicable reclamo argentino.

El accionar argentino en el ámbito multilateral está fundamentalmente dirigido a dar visibilidad a la persistencia de la disputa de soberanía con el Reino Unido, así como a consolidar los apoyos existentes a la posición nacional en la Cuestión Malvinas. El objetivo se vincula con renovar la vigencia de los apoyos oportunamente concertados y alcanzar la mayor universalidad posible en materia de respaldo. Además de las Naciones Unidas, existen numerosos organismos y foros regionales que han renovado el respaldo a la posición argentina en la disputa (OEA, MERCOSUR, CELAC, Consenso de Brasilia, ZPCAS, Cumbre Iberoamericana, G77+China, entre otros).

También en el ámbito bilateral, la República Argentina ha ido sumando apoyos en los distintos continentes, tanto en su posición como en cuanto a la necesidad de la reanudación de las negociaciones entre Argentina y el Reino Unido, a fin de hallar una pronta, pacífica y definitiva solución a la disputa.

PREGUNTA N° 1632

RELACIONES EXTERIORES Precise qué acciones se han llevado adelante en el ámbito de las Naciones Unidas, en particular ante la Asamblea General y el Comité Especial de Descolonización.

RESPUESTA

En el ámbito de sus competencias, el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto diseña estrategias y coordina acciones desde el punto de vista de la política exterior, en el ámbito bilateral y multilateral, para la mejor defensa de los derechos e intereses de la República Argentina sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos circundantes en el Atlántico Sur.

En el ámbito del Comité Especial de Descolonización de las Naciones Unidas, se adoptó el 18 de junio de 2025 una nueva resolución que renueva el llamado de Naciones Unidas para que la Argentina y el Reino Unido reanuden, a la mayor brevedad posible, las negociaciones bilaterales destinadas a encontrar una solución pacífica y definitiva a la disputa de soberanía. La resolución, que fue adoptada por consenso y con el copatrocinio de todos los países latinoamericanos del Comité, refleja una vez más el sólido respaldo de la comunidad internacional a la posición de Argentina. Un amplio número de países de diversas regiones expresaron su apoyo a la reanudación de negociaciones y a los derechos soberanos de la Argentina, reafirmando el carácter colonial “especial y particular” de la Cuestión Malvinas, conforme a lo establecido por las resoluciones 2065 (XX) y concordantes de la Asamblea General de las Naciones Unidas.

PREGUNTA N° 1633

POBLACIÓN Y DESARROLLO HUMANO La convención sobre los derechos de los niños, niñas y adolescentes tiene carácter constitucional en la Argentina. El mismo exige que el Estado proteja y garantice los derechos de los mismos. Entendiendo la situación de gravedad económica que atraviesa a las familias más humildes, sumado al desfinanciamiento de las políticas y programas de niñez y el gran recorte de personal que ha sufrido la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia, ¿Cuál es el tipo de protección que garantiza el Estado para esos niños?

RESPUESTA

El Ministerio de Capital Humano informa que en el marco del sistema de protección integral de derechos de niños y adolescentes, el Estado Nacional ejerce el rol de rector en el diseño, articulación y fortalecimiento de las políticas públicas, estableciendo lineamientos, promoviendo estándares de intervención y brindando asistencia técnica a las jurisdicciones.

En ese sentido, la implementación concreta de las medidas de protección corresponde a las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el ejercicio de sus competencias propias, quienes tiene a su cargo la ejecución directa de las políticas, programas y dispositivos territoriales destinados a garantizar los derechos de niños y adolescentes en sus respectivas jurisdicciones.

Asimismo, la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia ha impulsado el Programa Federal de Protección de Niñez y Adolescencia a través de la Resolución 633/25, cuyo objetivo es proteger y promover el desarrollo pleno de la niñez y la adolescencia en la República Argentina, a través de estrategias integrales y coordinadas entre los distintos niveles de gobierno. Este programa impulsa el fortalecimiento de los Organismos Provinciales de Niñez y la cooperación intersectorial, a fin de brindar respuestas oportunas, sostenibles y de calidad a las necesidades y desafíos que enfrentan los niños y los adolescentes.

PREGUNTA N° 1634

COMUNICACIÓN -¿Por qué Radio Nacional se vacía de contenido local y se viene desfinanciando? En relación a la TV pública, ¿en qué consisten, cómo se financian y cuál es el beneficio que aportan al canal las producciones externas?

RESPUESTA

La Secretaría de Comunicación y Prensa informa que no existe un proceso de desfinanciamiento de Radio Nacional. Por el contrario, el presupuesto destinado a su funcionamiento se mantiene constante y la gestión está orientada a mejorar la asignación de esos recursos, priorizando criterios de eficiencia, sostenibilidad y racionalidad en el uso de fondos públicos.

En ese marco, las decisiones de programación y organización no responden a una lógica de vaciamiento, sino a un proceso de revisión y reordenamiento de la estructura operativa, con el objetivo de fortalecer la sustentabilidad del servicio, optimizar capacidades existentes y garantizar una administración responsable. La prioridad sigue siendo preservar el rol estratégico de Radio Nacional como medio público federal, asegurando su funcionamiento sobre bases más eficientes y ordenadas.

Con respecto a las producciones externas, se indica que constituyen una herramienta habitual dentro de la industria audiovisual y consisten en contenidos desarrollados por terceros que se incorporan a la pantalla de TV Pública bajo distintos esquemas de asociación, coproducción, cesión o comercialización.

Su financiamiento puede estructurarse de diversas maneras, según las características de cada proyecto, combinando aportes privados, inversión publicitaria, acuerdos comerciales y esquemas de explotación compartida. Este modelo permite distribuir riesgos entre distintos actores frente a resultados comerciales adversos, evitando que la totalidad de la carga económica recaiga exclusivamente sobre el canal.

Entre sus principales beneficios, las producciones externas permiten ampliar y diversificar la oferta de contenidos, incorporar formatos y capacidades especializadas, generar mayores oportunidades de asociación con el sector audiovisual, mejorar la competitividad de la pantalla y optimizar el uso de los

recursos propios. Asimismo, favorecen una programación más flexible y dinámica, con posibilidad de captar audiencias diversas y de potenciar ingresos complementarios vinculados a la comercialización de contenidos y publicidad.

En definitiva, se trata de una herramienta que, bien administrada, contribuye a robustecer la pantalla, compartir riesgos, aprovechar capacidades del ecosistema audiovisual y fortalecer la sustentabilidad operativa del canal.

PREGUNTA N° 1635

PERSONAS MAYORES Luego de un relevamiento por centros de jubilados, se está notando fuertemente una merma en las prestaciones de PAMI, particularmente de algunos insumos como pañales, audífonos y prótesis entre otros, ¿por qué no se están entregando? ¿A qué se debe esta disminución de un servicio fundamental para las Personas Mayores? ¿cuándo se reestablecerá la provisión en tiempo y forma de los insumos médicos? ¿Por qué ha habido una merma importante en el servicio de ambulancias del PAMI, ya que en la mayoría de los casos la tardanza es mucha en función de la urgencia o hasta incluso no hay respuesta alguna? ¿Cómo preveen solucionar este problema? ¿Por qué se quitó el acceso a medicamentos gratuitos a las Personas Mayores? ¿Qué posibilidad hay de restituir este derecho? ¿Qué pasó con el Programa de turismo social de PAMI? ¿Por qué se ven mermadas /o inexistentes las actividades preventivas y recreativas que el INSSJP ofrece socialmente?

RESPUESTA

El INSSJP informa que la provisión de insumos que brinda el Instituto, tales como pañales, audífonos y prótesis, se ha sostenido de manera continua. A tal fin, se vinculan los datos correspondientes a dichos insumos, en los que se observa un crecimiento marcado en todos los casos respecto a la provisión de los mismos.

AUDÍFONOS ENTREGADOS (2024- 2025)			
UGL	2024	2025	TOTAL
01	2.087	5.894	7.981
02	442	1.023	1.465
03	4.029	12.541	16.570
04	1.998	5.661	7.659
05	526	1.776	2.302
06	6.309	11.078	17.387
07	1.014	3.322	4.336
08	3.451	9.627	13.078
09	3.699	7.913	11.612
10	4.443	9.017	13.460
11	4.612	8.715	13.327
12	789	2.376	3.165
13	518	1.142	1.660
14	320	1.872	2.192
15	559	2.667	3.226
16	427	782	1.209
17	979	1.982	2.961
18	226	1.033	1.259
19	1.408	1.550	2.958
20	923	1.514	2.437
21	321	2.012	2.333
22	1.203	1.490	2.693

23	588	639	1.227
24	113	527	640
25	175	356	531
26	1.008	2.291	3.299
27	1.551	1.913	3.464
28	590	846	1.436
29	1.612	6.705	8.317
30	795	2.386	3.181
31	831	2.340	3.171
32	1.351	3.980	5.331
33	345	442	787
34	304	1.054	1.358
35	2.092	4.138	6.230
36	475	1.070	1.545
37	1.885	6.351	8.236
38	1.041	2.480	3.521
Total general	**55.039**	**132.505**	**187.544**

Fuente: INSSJP, Ministerio de Salud, 8 de abril de 2026

PAÑALES	
MES	Unidades Entregadas
jun-25	10.413.720
jul-25	18.540.330
ago-25	20.151.540
sep-25	15.256.230
oct-25	20.911.680
nov-25	20.960.010
dic-25	23.830.950
Total	130.064.460

Fuente: INSSJP, Ministerio de Salud, 8 de abril de 2026

PRÓTESIS ENTREGADAS (2024-2025)			
PRÁCTICA	**2024**	**2025**	**TOTAL**
INSTALACION DE PROTESIS PARCIAL REMOVIBLE DE ACRÍLICO INFERIOR	73292	83125	156417
INSTALACION DE PROTESIS COMPLETA REMOVIBLE DE ACRÍLICO SUPERIOR	60211	65224	125435
INSTALACION DE PROTESIS PARCIAL REMOVIBLE DE ACRÍLICO SUPERIOR	55296	62556	117852

INSTALACION DE PROTESIS COMPLETA REMOVIBLE DE ACRÍLICO INFERIOR	37305	39569	76874
COMPOSTURA CON AGREGADO DE UN DIENTE	27815	30250	58065
COMPOSTURA SIMPLE	10329	11977	22306
COMPOSTURA CON AGREGADO DE RETENEDOR	6906	8055	14961
REBASADO DE PRÓTESIS SUPERIOR	5979	7794	13773
REBASADO DE PRÓTESIS INFERIOR	4777	6451	11228
CORONA METAL CERÁMICA	3885	6144	10029
PERNO MUÑON	2134	2297	4431
POSTE DE FIBRA DE VIDRIO	1486	2825	4311
IMPLANTE UNITARIO	1117	2217	3334
EMERGENTE O PILAR	478	1105	1583
IMPLANTES INFERIORES (MUCOIMPLANTE 2 IMPLANTES)	435	615	1050
INSTALACION DE PROTESIS MUCOIMPLANTOSOPORTADA INFERIOR (INCLUYE 2 BALL ATACH)	402	579	981
IMPLANTES SUPERIORES (MUCOIMPLANTE 4 IMPLANTES)	228	326	554
REBASADO CON MATERIAL RESILIENTE DE PRÓTESIS SUPERIOR	163	382	545
REBASADO CON MATERIAL RESILIENTE DE PRÓTESIS INFERIOR	141	396	537
INSTALACION DE PROTESIS MUCOIMPLANTOSOPORTADA SUPERIOR (INCLUYE TRAMO DE BARRA 4 IMPLANTES)	157	260	417
CORONA DE ACERO FORJADA	18	14	32
INSTALACIÓN MANTENEDOR DE ESPACIO FIJO	5		5
Total general	292559	332161	624720

Fuente: INSSJP, Ministerio de Salud, 8 de abril de 2026

Por otro lado, se informa que no se ha identificado una merma en el servicio de ambulancias del Instituto, tanto en lo que refiere a las unidades de gestión local incluidas en la Dirección de Atención Médica Programa y No Programada (UGL VI - Capital Federal, VIII - San Martin, X -Lanús, XXIX- Morón, XXXV - San Justo y XXXVII - Quilmes, UGL IX – Rosario), como en los servicios de ambulancias del resto de las unidades de gestión local, cuyos prestadores cuentan con los módulos 39 –Traslados y 40-Urgencias.

El acceso a medicamentos con cobertura al 100% continúa garantizado a través de los siguientes mecanismos: (i) la cobertura integral para las patologías contempladas por la normativa nacional vigente (oncología, diabetes, hemofilia, VIH, trasplantes, enfermedades poco frecuentes, entre otras), conforme a las leyes aplicables (más de 500 drogas/principios activos y/o sus combinaciones); (ii) el subsidio por razones sociales (RESOL-2026-428-INSSJP-DE#INSSJP) para quienes reúnan los requisitos socioeconómicos establecidos (alrededor de 520 drogas/principios activos y/o sus combinaciones); y (iii) la vía de reconsideración, destinada a aquellos casos en los que el costo de los medicamentos represente el 15% o más del ingreso del afiliado y no se encuadre en los incisos 1 y 2 del artículo 5° de la resolución mencionada, incluyendo

situaciones en las que el gasto requerido para el tratamiento prescripto iguale o supere 15% del ingreso previsional mensual.

En lo que respecta al Programa Nacional de Turismo Social (RESOL-2020-2391-INSSJP-DE#INSSJP y su modificatoria RESOL-2023-614- INSSJP-DE#INSSJP), cabe indicar que el mismo se encuentra vigente, procediéndose a evaluar en el marco de dicha normativa aquellos proyectos que sean formalizados por los distintos Efectores Comunitarios ante las distintas Unidades de Gestión Local del Instituto.

Asimismo, en lo que atañe a las actividades preventivas y/o recreativas, se destaca que estas se desarrollan de manera continua en todo el país, en sus diversas modalidades, conforme a lo establecido por el Programa Nacional de Promoción y Prevención Socio Comunitaria (Resolución N° 585/DE/08), con el objetivo de contribuir a la mejora de la salud y la calidad de vida de los afiliados del Instituto.

AUDÍFONOS ENTREGADOS (2024- 2025)			
UGL	**2024**	**2025**	**TOTAL**
01	2.087	5.894	7.981
02	442	1.023	1.465
03	4.029	12.541	16.570
04	1.998	5.661	7.659
05	526	1.776	2.302
06	6.309	11.078	17.387
07	1.014	3.322	4.336
08	3.451	9.627	13.078
09	3.699	7.913	11.612
10	4.443	9.017	13.460
11	4.612	8.715	13.327
12	789	2.376	3.165
13	518	1.142	1.660
14	320	1.872	2.192

15	559	2.667	3.226
16	427	782	1.209
17	979	1.982	2.961
18	226	1.033	1.259
19	1.408	1.550	2.958
20	923	1.514	2.437
21	321	2.012	2.333
22	1.203	1.490	2.693
23	588	639	1.227
24	113	527	640
25	175	356	531
26	1.008	2.291	3.299
27	1.551	1.913	3.464
28	590	846	1.436
29	1.612	6.705	8.317
30	795	2.386	3.181
31	831	2.340	3.171
32	1.351	3.980	5.331
33	345	442	787
34	304	1.054	1.358
35	2.092	4.138	6.230
36	475	1.070	1.545
37	1.885	6.351	8.236
38	1.041	2.480	3.521
Total general	**55.039**	**132.505**	**187.544**

PRÓTESIS ENTREGADAS (2024-2025)

PRÁCTICA	2024	2025	TOTAL
INSTALACION DE PROTESIS PARCIAL REMOVIBLE DE ACRÍLICO INFERIOR	73292	83125	189886
INSTALACION DE PROTESIS COMPLETA REMOVIBLE DE ACRÍLICO SUPERIOR	60211	65224	153906
INSTALACION DE PROTESIS PARCIAL REMOVIBLE DE ACRÍLICO SUPERIOR	55296	62556	143284
INSTALACION DE PROTESIS COMPLETA REMOVIBLE DE ACRÍLICO INFERIOR	37305	39569	94795
COMPOSTURA CON AGREGADO DE UN DIENTE	27815	30250	71207
COMPOSTURA SIMPLE	10329	11977	27015
COMPOSTURA CON AGREGADO DE RETENEDOR	6906	8055	17925
REBASADO DE PRÓTESIS SUPERIOR	5979	7794	16162
REBASADO DE PRÓTESIS INFERIOR	4777	6451	13004
CORONA METAL CERÁMICA	3885	6144	11400
PERNO MUÑON	2134	2297	5305
POSTE DE FIBRA DE VIDRIO	1486	2825	4714
IMPLANTE UNITARIO	1117	2217	3686
EMERGENTE O PILAR	478	1105	1705
IMPLANTES INFERIORES (MUCOIMPLANTE 2 IMPLANTES)	435	615	1234

INSTALACION DE PROTESIS MUCOIMPLANTOSOPORTADA INFERIOR (INCLUYE 2 BALL ATACH)	402	579	1118
IMPLANTES SUPERIORES (MUCOIMPLANTE 4 IMPLANTES)	228	326	628
REBASADO CON MATERIAL RESILIENTE DE PRÓTESIS SUPERIOR	163	382	599
REBASADO CON MATERIAL RESILIENTE DE PRÓTESIS INFERIOR	141	396	594
INSTALACION DE PROTESIS MUCOIMPLANTOSOPORTADA SUPERIOR (INCLUYE TRAMO DE BARRA 4 IMPLANTES)	157	260	445
CORONA DE ACERO FORJADA	18	14	36
INSTALACIÓN MANTENEDOR DE ESPACIO FIJO	5		5
Total general	292559	332161	758653

PAÑALES

MES	Unidades Entregadas
jun-25	10.413.720
jul-25	18.540.330
ago-25	20.151.540
sep-25	15.256.230
oct-25	20.911.680
nov-25	20.960.010
dic-25	23.830.950
Total	130.064.460

PREGUNTA N° 1636

PERSONAS MAYORES En relación a ANSES y la reciente reforma laboral, la creación de un Fondo de Asistencia Laboral significa una reducción importantísima en la recaudación de ANSES que afecta al Fondo de Garantía de Sustentabilidad para hacer frente al pago de jubilaciones y pensiones. ¿Cómo se compensará dicha pérdida de ingresos para garantizar el pago de beneficios presentes y futuros? ¿Cuándo se actualizará el bono a las jubilaciones? ¿Por qué está estancado cuando representa un mínimo aporte a las magras jubilaciones? ¿Qué va a pasar con 9 de cada 10 mujeres que no tienen los aportes necesarios para acceder al derecho de su jubilación? ¿se está evaluando una nueva moratoria previsional?

RESPUESTA

La información que Ud. solicita puede consultarla en la respuesta a las preguntas Nº 2106, 1976 y 1683 del presente informe.

PREGUNTA N° 1637

PERSONAS MAYORES -En relación con la seguridad en las marchas de las personas jubiladas que se desarrollan frente al Palacio del Congreso, informe todos los operativos realizados todos los miércoles en las inmediaciones del Congreso desde el inicio de año a la fecha detallando cantidad de efectivos, costo total del operativo, evaluación de cada uno de ellos y sanciones a los agentes que realicen acciones por fuera de la ley. -Informe y detalle los responsables de cada operativo realizado donde aplicaron el protocolo impuesto por la Ministra de Seguridad.

RESPUESTA

La información que Ud. solicita puede ser consultada en la respuesta a la Pregunta N° 1564 del presente Informe.

PREGUNTA N° 1638

SALUD Con respecto al Programa Nacional de Cardiopatías Congénitas (PNCC), informe: ¿Se dispuso la desvinculación, no renovación de contratos, reestructuración o reasignación de funciones del equipo técnico-profesional del PNCC? En caso afirmativo, se requiere: - Cantidad de trabajadores-profesionales afectados - Funciones y tareas que desempeñaban - Criterios utilizados para el cese del vínculo laboral - Copia digital de los actos administrativos correspondientes ¿Cuál es el estado operativo actual de la red federal de atención del Programa Nacional de Cardiopatías Congénitas ? - ¿Cuántas derivaciones, traslados, intervenciones quirúrgicas y tratamientos se realizaron en los últimos 24 meses? - ¿Se realizaron evaluaciones de impacto sanitario o presupuestario sobre las decisiones adoptadas? En caso afirmativo, ¿cuáles fueron los resultados?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la pregunta N° 1013 del presente Informe.

PREGUNTA N° 1639

SALUD ¿Cuál es la dotación actual de personal del PNCC, discriminando cargos, funciones y modalidad de contratación? ¿Cuál es el crédito presupuestario asignado al PNCC para 2024, 2025 y 2026, discriminado por partida, destino y ejecución? ¿Cuántas intervenciones se prevén?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la pregunta N° 1013 del presente Informe.

PREGUNTA N° 1640

CULTURA ¿Cuál es el presupuesto total asignado para el sector cultural en el país? ¿ Cómo se distribuye el presupuesto entre las diferentes áreas de cultura, como museos, teatros, centros culturales, patrimonio cultural? ¿Cuáles son las prioridades del Gobierno en materia de políticas culturales?

RESPUESTA

La distribución presupuestaria se encuentra establecida en la Ley 27798/2026. En cuanto a las prioridades en materia de políticas culturales la Secretaría de Cultura diseña y coordina políticas públicas que impulsen la diversidad cultural en todo el país, gestionando los recursos de forma eficiente y transparente. A través de la planificación y evaluación, promueve distintas expresiones culturales con impacto positivo en la sociedad. Además, concibe la cultura como un motor económico, fomentando la innovación, el empleo y la articulación público-privada, con apoyo a nuevas expresiones y espacios culturales.

PREGUNTA N° 1641

CULTURA El 16 de diciembre el gobierno llamó a licitación para concesionar Tecnópolis por 25 años y con un canon mensual inicial fijado en 611 millones de pesos. ¿En qué se va a destinar ese dinero obtenido? ¿Que organismo lo recauda? ¿Ya se asignó a una empresa la designación del predio? ¿A cual?

RESPUESTA

La Secretaría de Cultura informa que la totalidad del canon mensual será abonado por el concesionario en la cuenta recaudadora de la TESORERÍA

GENERAL DE LA NACIÓN, abierta en el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA, conforme surge del artículo 22 del PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES del proceso consultado. Por otra parte, la Secretaría de Cultura informa que el proceso consultado se encuentra en instancia de evaluación de ofertas, por lo tanto, aún no ha sido asignado ni adjudicado. En relación a ello, cabe destacar que la evaluación de las ofertas del proceso consultado se encuentra en cabeza de la Agencia de Administración de Bienes del Estado, y no bajo la órbita de esta Secretaría de Cultura.

PREGUNTA N° 1642

CULTURA ¿Qué medidas se están tomando para apoyar la producción y difusión del cine nacional? ¿Cuál es el estado de ejecución del Fondo de Fomento Cinematográfico a cargo del INCAA? - ¿Cuántas producciones cinematográficas se realizaron en 2025 con la implementación del Fondo de Fomento Cinematográfico? - ¿Cuántas producciones solicitaron y cobraron el subsidio a las películas nacionales de largometraje por exhibición en sala cinematográfica desde la aplicación de la nueva normativa Decreto 984/2024? - ¿Cuáles son las adecuaciones planificadas, administrativas, técnicas y financieras para garantizar el fondeo del INCAA ante la derogación de su asignación específica, aprobada en la Artículos 214 y 215 de la Ley N° 27.708 a partir del 1 de Enero del 2028?

RESPUESTA

En 2025 se estrenaron 239 películas nacionales: 155 contaron con apoyo del INCAA a través del Fondo de Fomento Cinematográfico y 84 fueron realizadas de manera independiente. Desde la entrada en vigencia de la nueva normativa (Decretos N° 662/2024 y N° 984/2024), 5 producciones solicitaron y cobraron el subsidio correspondiente, mientras que otras 188 lo hicieron bajo el esquema anterior, con fecha de corte al 1° de abril de 2026. Cabe aclarar que la Ley de Modernización Laboral no deroga el Fondo de Fomento Cinematográfico, sino que modifica el origen de sus recursos. La difusión del cine nacional y el estado de ejecución del Fondo se desarrollan en detalle en las preguntas N° 1560 y N° 1556, respectivamente.

PREGUNTA N° 1643

CULTURA . A partir de la creación del Fondo para la Promoción de Proyectos Audiovisuales (FOPROA), anteriormente FOMECA: - ¿Qué medios se incorporaron y ahora perciben el financiamiento estatal? - ¿Qué medios quedaron fuera del fondo de fomento? . ¿Cuál es el estado contable del Fondo de Fomento Concursable (FOMECA Ley 26.522) del ENACOM, considerando que se han recaudado 15 mil millones de pesos? . Detalle de aplicación del Fondo de Fomento Concursable período 2025, incluyendo: - Planes de concursos - Nómina de beneficiarios - Estado de aplicación de los mismos

RESPUESTA

El ENACOM informa que, el Fondo para la Promoción de Proyectos Audiovisuales (FOPROA), creado por Resolución ENACOM N° 11/2026, introduce un nuevo esquema de administración de los recursos provenientes de la Ley 26.522, orientado a modernizar las herramientas de fomento y corregir ineficiencias.

Este fondo no elimina el reconocimiento a los medios sin fines de lucro ni a los comunitarios, de frontera o de pueblos originarios. Por el contrario, establece un marco general que garantiza transparencia y resultados, adaptado a la convergencia digital y a las transformaciones del ecosistema mediático.

Dentro de este esquema, el ENACOM conserva la facultad de diseñar convocatorias específicas para cada sector, con reglas acordes a su función social y cultural: requisitos simplificados, contrapartidas sociales, plazos extendidos y montos adecuados a su realidad. De este modo, se asegura que todos los actores continúen contando con herramientas propias de promoción en un sistema sostenible y eficaz.

Asimismo, cabe mencionar que conforme artículo 10 del Reglamento General del FOPROA, los destinatarios podrán ser:

10.1 Personas humanas o personas jurídicas de derecho privado, con o sin fines de lucro, titulares de servicios de comunicación audiovisual contempladas en la Ley N° 26.522, con personería jurídica otorgada por la Inspección General de Justicia o Direcciones Provinciales de personas Jurídicas correspondientes, en el caso de tratarse de sociedades comerciales, asociaciones civiles y fundaciones; o por el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (INAES) si se tratara de cooperativas y mutuales, que a la fecha de su presentación cuenten con título legal vigente otorgado por el ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES o empadronados en los términos de la Resolución N° 1102- AFSCA/15, o que se encuentren situados en áreas y zonas de fronteras.

10.2.- Organizaciones inscriptas en el Registro Nacional de Organizaciones de Pueblos Indígenas (RENOPI) y Comunidades Indígenas con personería jurídica inscriptas en el Registro Nacional de Comunidades Indígenas (RENACI) y/o en los organismos provinciales pertinentes y que sean titulares de autorización correspondiente a servicios de comunicación audiovisual contemplados en la Ley N° 26.522, o que se encuentren con inscripción vigente en el Registro Público de Señales y Productoras creado por el artículo 58 de la Ley citada.

10.3.- Personas humanas o personas jurídicas de derecho privado con o sin fines de lucro en cuyo objeto social se incluya la comunicación, difusión, propagación cultural y/o producción de contenidos, que cuenten con inscripción vigente en el Registro Público de Señales y Productoras creado por el artículo 58 de la Ley N° 26.522.

En este sentido, todos los medios que se ajusten a la normativa vigente podrán presentarse a las convocatorias a lanzarse en el marco del FONDO PARA LA PROMOCIÓN DE PROYECTOS.

PREGUNTA N° 1644

CULTURA Dado que mediante el DNU Nº 70 del 20/12/2023 se declaró la emergencia pública en materia económica, financiera, fiscal, administrativa, previsional, tarifaria, sanitaria y social hasta el 31/12/ 2025, plazo ya concluido, y que el Decreto N° 117/2024 dispónese la intervención de EDUC.AR SOCIEDAD DEL ESTADO, de TÉLAM SOCIEDAD DEL ESTADO, de RADIO Y TELEVISIÓN ARGENTINA SOCIEDAD DEL ESTADO y de CONTENIDOS PÚBLICOS SOCIEDAD DEL ESTADO por el plazo de UN (1) año, prorrogado por única vez hasta 02/02/2026, pero de todas formas a pesar de los plazos autoimpuestos el Decreto 79/2026 vuelve a prorrogar todas las intervenciones y nuevas designaciones. ¿Cuáles son los estados contables de estas empresas a la fecha?

RESPUESTA

La Secretaría de Comunicación y Prensa informa que los estados contables de la Agencia de Publicidad del Estado Sociedad Anónima Unipersonal (APE S.A.U.), continuadora de TÉLAM SOCIEDAD DEL ESTADO y de RADIO Y TELEVISIÓN ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA UNIPERSONAL, continuadora de RADIO Y TELEVISIÓN ARGENTINA SOCIEDAD DEL ESTADO, correspondientes hasta el ejercicio cerrado al año 2024 fueron oportunamente confeccionados, presentados y aprobados por la Asamblea de Accionista, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Sociedades N° 19.550 y la normativa vigente aplicable.

En cuanto al ejercicio 2025, los estados contables se encuentran actualmente en proceso de auditoría externa, conforme a los plazos legales y procedimientos aplicable.

El Ministerio de Capital Humano informa que los estados contables de Educ.ar SAU correspondientes hasta el ejercicio cerrado al año 2024 fueron oportunamente confeccionados, presentados y aprobados por la Asamblea de Accionista, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Sociedades N° 19.550 y la normativa vigente aplicable.

En cuanto al ejercicio 2025, los estados contables se encuentran actualmente en proceso de auditoría externa, conforme a los plazos legales y procedimientos aplicables, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 24.156 y las normas contables profesionales vigentes.

PREGUNTA N° 1645

CULTURA ¿Qué sucedió con el presupuesto asignado al Instituto Nacional del Teatro, que fue retenido por el tesoro nacional? ¿Para que se utilizo ese monto? ¿Cuál fue el motivo por el cual no sé entregó al sector correspondiente?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que el presupuesto del INT en 2025 se financió íntegramente con recursos propios, y no preveía aportes del Tesoro Nacional.

De los cuadros adjuntos surge que la Entidad ejecutó el 85 % de su presupuesto total para gastos corrientes y de capital.

En cuanto a los ingresos percibidos, fueron utilizados para financiar gastos del INT, en la medida de las previsiones presupuestarias existentes al 31/12/25 para tales erogaciones.

NOTA: Se adjunta Anexo Pregunta N° 1645, del presente informe.

PREGUNTA N° 1646

CULTURA ¿Qué medidas se están tomando para preservar y promover el patrimonio cinematográfico argentino, incluyendo la restauración y conservación de películas y archivos históricos?

RESPUESTA

La Secretaría de Cultura informa que desde la Cinemateca Nacional INCAA se están implementando medidas integrales para preservar y promover el patrimonio cinematográfico argentino mediante: (i) la centralización del acervo en un único espacio, reuniendo material previamente disperso y reorganizándolo según conjuntos documentales; (ii) la mejora de las condiciones de guarda mediante el reemplazo de latas por contenedores de polipropileno; (iii) revisiones técnicas sistemáticas del material fílmico, la elaboración de informes técnicos y acciones de estabilización preventiva, garantizando su disponibilidad para consulta; (iv) inventarios sistemáticos del acervo, fortaleciendo su identificación, control y trazabilidad; y (v) digitalización de material videográfico y óptico para preservar contenidos y facilitar el acceso, y en la normalización de la gestión documental. Asimismo, la Biblioteca Especializada y Centro de Documentación INCAA incrementó colecciones, procesó publicaciones periódicas, archivos, fotografías y afiches, y promovió el acceso mediante donaciones, intercambios, investigaciones de usuarios nacionales e internacionales. Estas acciones se complementan con la capacitación del personal, la difusión de buenas prácticas archivísticas y el fortalecimiento del vínculo con la comunidad audiovisual.

PREGUNTA N° 1647

CULTURA Cuáles son los planes de ejecución de la asignación específica del presupuesto de RTA hasta el 2028? Dado que aprobado el Artículos 215 de la Ley N° 27.708 a partir del 1 de Enero del 2028 el mismo dejaría de ser asignado a la empresa. ¿Qué planes para compensar el presupuesto y funcionamiento administrativo y financiero proponen para RTA luego de vencido el plazo?

RESPUESTA

La Secretaría de Comunicación y Prensa informa que la ley N° 27.708 referenciada en la pregunta no tiene relación con temas de su competencia. Se solicitó, mediante email institucional al despacho de la legisladora, aclaración sobre el requerimiento en cuestión a los fines de darle curso favorable, pero no se obtuvo respuesta.

PREGUNTA N° 1648

CULTURA - ¿Cuál es el estado de aplicación del Programa de Promoción y Desarrollo Artístico Cultural y de las Economías Creativas, dependiente de la Secretaría de Cultura, Ministerio de Capital Humano? - ¿Qué aplicación de federalismo contiene el mismo? ¿Marcar territorios provinciales donde se ejecutó presupuesto y explicitar líneas de fomentos, acciones y/o desarrollo de actividades?

RESPUESTA

La Secretaría de Cultura informa que no se identifican antecedentes normativos específicos que instituyan formalmente el “Programa de Promoción y Desarrollo Artístico Cultural y de las Economías Creativas” como tal. No obstante, se relevaron acciones de alcance federal dentro de la SCN, con ejecución en múltiples jurisdicciones provinciales mediante programas de fomento, formación y desarrollo cultural. A continuación, se detallan:

a) Red Federal de Teatros: integrada por 135 salas de todo el país. Durante 2025 participaron 19 jurisdicciones (18 provincias + CABA).

b) Mercado de Artesanías Argentinas: acciones de comercialización, capacitación y fortalecimiento del sector artesanal, con participación de 22 provincias.

c) MICA – Mercado de Industrias Culturales Argentinas: más de 6.000 productores culturales de todo el país formados.

d) Tiendas Creativas: participación de 22 provincias y desarrollo de capacitaciones virtuales orientadas al fortalecimiento comercial y digital del sector.

e) Formación y promoción artística y musical:

•CIMAP – Pianistas Argentinos: programa de formación que otorga becas a jóvenes pianistas de todo el país para perfeccionamiento académico

• “Creá tu historia: el musical” (RESOL-2025-673-APN-SC): convocatoria federal orientada a artistas jóvenes de todo el país para la creación colectiva de una obra musical original, a través de procesos de selección, producción y puesta en escena.

f) Programas de formación cultural:

•Gestión Cultural Pública:

En 2025 se llevaron adelante dos ediciones del mismo (curso gestión cultural pública 2025 - vol 1 y vol 2) en los que se inscribieron 1159 personas, de las cuales se seleccionaron 602 y se certificaron 387, de todas las regiones del país.

•Territorio de Saberes:

En 2025 se diseñaron dos ciclos de intercambio, el primero “Narrar y proyectar: Herramientas de escritura de proyectos de formación y análisis de convocatorias” y “Producir en territorio: Recursos técnicos y de Gestión cultural”. En los ciclos mencionados se inscribieron 907 personas, se seleccionaron 640 y se terminaron certificando a 341 personas.

•Promoción del Libro y la Lectura:

Durante 2025, se realizó la presentación de una guía y 8 capacitaciones: En las distintas capacitaciones se inscribieron 1808 personas, de las cuales se seleccionaron a 583 y se certificaron 477.

PREGUNTA N° 1649

SALUD ¿Qué acciones se prevén para asegurar el cumplimiento de la Ley 27.713 y normas complementarias?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la pregunta N° 1013 del presente Informe.

PREGUNTA N° 1650

RELACIONES EXTERIORES Indique si el Poder Ejecutivo ha evaluado el impacto de declaraciones públicas que han introducido referencias al principio de autodeterminación de los habitantes de las islas Malvinas, en relación con la posición histórica argentina.

RESPUESTA

El Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto informa que ninguna de las resoluciones sobre la Cuestión Malvinas adoptadas por la Asamblea General de las Naciones Unidas o su Comité Especial de Descolonización refiere al principio de libre determinación de los pueblos, y en 1985 la Asamblea General descartó expresamente su aplicabilidad a la “Cuestión de las Islas Malvinas”, cuando rechazó por amplia mayoría dos proyectos de enmienda presentados por el Reino Unido que buscaban incorporar referencias a la libre determinación en el proyecto de resolución.

Cabe tener presente que la resolución 1514 (XV) establece que el quebrantamiento total o parcial de la integridad territorial de un país es contrario a los propósitos y principios de la Carta, por lo que la libre determinación no puede servir como pretexto para atentar contra la integridad territorial de la República Argentina.

La actual composición de la población de las Islas es el resultado de la colonización iniciada por el Reino Unido en 1833, quien luego de ocupar por la

fuerza el territorio y expulsar a las autoridades argentinas, implementó medidas para impedir el asentamiento de argentinos desde el territorio continental y favorecer el establecimiento en las Islas de súbditos británicos, con el propósito de definir una composición demográfica a la medida de sus intereses coloniales. La ilegítima legislación colonial estuvo pensada desde un comienzo para preservar el “carácter británico” de la población de las islas y dificultar el asentamiento de argentinos provenientes del continente.

Por ello, no puede considerarse que la población implantada por el Reino Unido haya estado alguna vez sometida, dominada o subyugada por una potencia colonial, tal como lo requiere la resolución 1514 (XV) y como ocurriera en otros casos coloniales. Por el contrario, el Reino Unido estableció su propia población y configuró una comunidad a su medida en las islas, en un proceso que nunca fue aceptado por la Argentina. Es decir, nos encontramos en este caso con una situación colonial pero no una población colonizada, por lo que no existe un sujeto activo titular del derecho a la libre determinación.

En consecuencia, por las razones antes expuestas, el principio de la libre determinación no resulta aplicable a la “Cuestión de las Islas Malvinas”. No puede aceptarse que los habitantes de las islas se conviertan en árbitros de una disputa territorial en la que su propio país es parte. En este sentido, el “referéndum” convocado por el gobierno ilegítimo de las Islas en 2013, que fue realizado sin intervención de la Asamblea General de las Naciones Unidas, y en el que ningún Estado, ni organismo internacional envió representantes oficiales en calidad de observadores electorales, carece de validez y no alteró de modo alguno la situación existente.

PREGUNTA N° 1651

Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento Indique el número total de grandes empresas inscriptas en el Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento, creado por la Ley 27.506 y sus modificatorias, detallando la cantidad de empleados registrados en cada una en los años 2024 y 2025. Informe el monto total, expresado en pesos (ARS), destinado a las exenciones fiscales por aportes patronales, a la reducción del porcentaje del monto total del impuesto a las ganancias y a la exención de retenciones en caso de exportación otorgadas a MercadoLibre S.R.L. y a Sistemas Globales S.A. (Globant) en los ejercicios fiscales de los años 2024 y 2025, generadas en el marco del Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento creado por la ley 27.506. Señale la evolución en el periodo 2024/2026 de los beneficios fiscales otorgados a grandes empresas en marco del Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento, detallando qué porcentaje sobre el total del presupuesto ejecutado para el financiamiento de dichos beneficios fiscales para las grandes empresas MercadoLibre S.R.L. y Sistemas Globales S.A. (Globant) Especifique el por qué del financiamiento del Estado argentino a grandes empresas, ya desarrolladas y establecidas en el mercado, y su correlación con el objetivo económico de déficit cero de la actual gestión.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía, a través de la Secretaría de Industria, Comercio y de la Pequeña y Mediana Empresa, informa que a efectos de categorizar a las beneficiarias según su tamaño conforme lo dispone la normativa reglamentaria (Art. 6° Resolución 268/22 ex SEC y modificatorias), se considera el certificado MiPyME (en los términos de lo dispuesto en la Resolución 220/19 de la ex Secretaría De Emprendedores y de la Pequeña y Mediana Empresa del ex Ministerio de Producción y Trabajo y sus normas modificatorias y complementarias), que se encuentre vigente al momento de la solicitud de inscripción o presentación del trámite correspondiente que exija el régimen para mantener la inscripción. Aquellas empresas que no cuenten con dicho certificado, se consideran grandes empresas.

Por otro lado, se informa que el número total de empresas grandes de acuerdo al criterio mencionado precedentemente, inscriptas en el “Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento”, asciende a 94. Respecto de la cantidad de empleados, dicha información se obtuvo de las declaraciones juradas presentadas por las empresas ante ARCA, obteniéndose de éstas un promedio anual.

Se adjunta, en archivo anexo, un detalle con la cantidad de empleo según empresas tamaño grande para los años 2024 y 2025, elaborado en base a la información disponible en ARCA (Formulario 931).

La tabla se presenta como “Anexo respuesta 1651.xls”

Se informa que por imperativo de lo dispuesto en el Art. 101° de la Ley 11.683 y modificatorias (receptado por el Art. 14° de la Ley 27.506 y modificatorias), la información fiscal solicitada respecto de las 2 empresas mencionadas, se encuentra amparada por el secreto fiscal, motivo por el cual la misma se brinda en forma agregada por tamaño de empresa.

Es por ello que se informa el monto total de los beneficios fiscales otorgados a las empresas clasificadas como grandes en el marco del “Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento” para los años 2024 y 2025, así como el porcentaje que dichos montos representan sobre el cupo fiscal correspondiente a cada ejercicio, conforme se detalla a continuación:

Beneficios fiscales ejecutados a empresas grandes años 2024, 2025 y 2026

Año	Bonos de Crédito Fiscal (en miles de millones)	Ganancias (en miles de millones)*	Total beneficios fiscales (en miles de millones)
2024	86,4	53.6	140,0
2025	77,3	5.9	83,1
2026	3,4	-	3,4

Fuente: Elaboración propia en base a los registros de la Subsecretaría de Industria y Economía del Conocimiento, 2026.

* El ejercicio 2025 contempla períodos aún no finalizados. Una parte considerable de las empresas inscriptas tiene su cierre de ejercicio en diciembre 2025, cuyos datos impactarán en los meses de mayo-junio 2026. Para el ejercicio 2026, aún no se registran beneficios otorgados.

Porcentaje de bonos emitidos sobre cupo fiscal año (2024-2026) para empresas caracterizadas como Grandes

Año		
2024	2025	2026
57,63%	39,62%	1,10%

Fuente: Elaboración propia en base a los registros de la Subsecretaría de Industria y Economía del Conocimiento, 2026.

Asimismo, se hace saber que el argumento principal para otorgar exenciones impositivas a grandes empresas de la economía del conocimiento es el fomento del empleo de alta calificación, la competitividad internacional y la generación de divisas a través de exportaciones de bienes y servicios con mayor valor agregado.

Las exenciones (como la reducción del 70% en contribuciones patronales) buscan incentivar la contratación formal de profesionales. Además, muchas de estas empresas compiten en un mercado global con costos de infraestructura y talento volátiles, en este sentido, disminuir los costos les permite ofrecer servicios a precios competitivos en el exterior, incentivando las exportaciones. Las grandes empresas son las responsables de más del 75% de las exportaciones de Servicios Basados en el Conocimiento.

El ahorro fiscal permite que las empresas reinviertan capital en innovación, mejora de procesos y nuevas tecnologías, lo cual es vital para no quedar obsoletas frente a competidores globales.

La presencia de grandes "unicornios" o empresas líderes tracciona a todo el ecosistema de pequeñas y medianas empresas (PyMEs) proveedoras, elevando el estándar tecnológico de todo el país.

NOTA: Se adjunta Anexo Pregunta N° 1651, del presente informe.

PREGUNTA N° 1652

Educación Técnico Profesional Indique la inversión y recursos asignados del Estado Nacional a la educación técnico profesional durante el primer trimestre del 2026. Cite el plan y metas de gestión y proyección de las mismas del Instituto Nacional de Educación Tecnológica en el año 2026.

RESPUESTA

La información que usted solicita se puede consultar en el siguiente enlace de Presupuesto Abierto: *https://www.presupuestoabierto.gob.ar/sici/visualizacion-para-que-se-gasta*.

PREGUNTA N° 1653

Programa de Facilidades Extendidas con el Fondo Monetario Internacional Informe el monto recibido por el Estado Nacional argentino tras la aprobación del Programa de Facilidades Extendidas con el Fondo Monetario Internacional (FMI), durante el año 2025 y el transcurso del 2026, instrumentado mediante el Decreto 179/2025. Detalle en qué operaciones financieras ha utilizado el Estado Nacional argentino el financiamiento otorgado por el Fondo Monetario Internacional durante el año 2025. Informe la cantidad exacta de reservas netas del Banco Central de la República Argentina (BCRA).

RESPUESTA

El Banco Central de la República Argentina hace saber que la información que Ud. solicita puede consultarla en las respuestas a la Preguntas N° 142 y 1588 del presente informe.

Los desembolsos del FMI, tal como se establece en el artículo 1° del Decreto 179/2025, fueron destinados a la compra de Letras del Tesoro Intransferibles en poder del Banco Central de la República Argentina.

PREGUNTA N° 1654

Situación patrimonial del Jefe de Gabinete de Ministros Enumere la totalidad de inmuebles registrados a nombre de Manuel Adorni, quien hoy ocupa el cargo de Jefe de Gabinete de Ministros de la Nación, detallando el año de adquisición de los mismos. Informe si alguno de los mismos fue obtenido con financiamiento del IVC (Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires). Adjunte comprobantes de pago de los vuelos realizados por Manuel Adorni, quien hoy ocupa el cargo de Jefe de Gabinete de Ministros de la Nación, y su familia a la ciudad de Punta del Este, Uruguay, el día 12 de febrero y de regreso a San Fernando, Provincia de Buenos Aires, el día 17 de febrero del corriente año.

RESPUESTA

La información relativa al patrimonio del Sr. Jefe de Gabinete ha sido evacuada en la Pregunta N° 1780 y la información relativa a la intervención de la Oficina Anticorrupción fue evacuada en la Pregunta N° 548. La información relativa a los viajes de Comitiva Oficial fue evacuada en la Pregunta N° 1997.
El Estado Nacional no registra costos o erogaciones realizadas por el Sr. Jefe de Gabinete de Ministros en los vuelos realizados de carácter personal.

PREGUNTA N° 1655

Situación patrimonial del Jefe de Gabinete de Ministros Enumere los programas de televisión tuvo el periodista Marcelo Grandío en el año 2025 y adjunte los contratos entre la Televisión Pública y el mismo.

RESPUESTA

Tal como surge de la información suministrada por RTA S.A.U. en la NO-2026-30076480-APN-GRHC7#RTA, por la Oficina Nacional de Contrataciones y puesta a disposición a requerimiento judicial, el Sr. Marcelo Grandío no fue contratado por RTA S.A.U.

PREGUNTA N° 1656

IOSFA/ OSFA Informe con detalle la situación financiera del IOSFA, en liquidación mediante el decreto 88-2026, y principalmente la deuda consolidada que actualmente posee con sus diferentes acreedores y en particular con el IAF. Informe cuántos procesos judiciales enfrentan IOSFA y/u OSFA por falta de cobertura y prestaciones médicas, informe todos los casos en que las mencionadas obras sociales detenten el carácter de demandados en los últimos dos años. Informe si actualmente OSFA realiza los reintegros de los pagos efectuados por los afiliados en caso de consultas médicas, estudios médicos, cirugías e internaciones y en qué plazo los realiza una vez que son formalmente reclamados. Informe si OSFA, ya se encuentra en funcionamiento en las 24 provincias del país y en caso contrario explique cómo se realizan las coberturas médicas mediante el IOSFA durante la conversión de la obra social. Informe si se tercerizarán o privatizarán prestaciones médicas de la nueva obra social OSFA. Informe el monto al que ascienden las deudas de IOSFA y/u OSFA con droguerías, laboratorios y prestadores médicos y cuantas deudas se han regularizado durante los años 2024, 2025 y 2026. Informe si se realizará el traspaso desde IOSFA a OSFA de todos los bienes inmuebles que se encontraban asignados a IOSFA, conforme artículo 11 del decreto 88-2026.

RESPUESTA

El Ministerio de Defensa informa lo siguiente:

Deuda al 31 Mar 26	
Detalle	**MONTO**
Reintegros	$ 16.290.098.511,64
Servicios Básicos	$ 161.242.234,39
Gasto Prestacional y Funcionamiento	$ 178.961.838.456,63
Prestamos IAF	$ 53.187.632.130,73
TOTAL DEUDA	**$ 248.600.811.333,39**

Fuente: elaboración propia Ministerio de Defensa. Año 2026.

Se informa que la OSFA contempla el reconocimiento de reintegros por prestaciones médico-sanitarias abonadas por los afiliados, incluyendo consultas médicas, estudios diagnósticos, prácticas quirúrgicas e internaciones, conforme a la normativa vigente. (Manual de procedimientos de reintegros Médicos-sanitarios V.1.0.0 2026).

Al respecto, se detalla que:

- Los reintegros son procedentes siempre que la solicitud sea presentada por el afiliado dentro del plazo de 30 días corridos contados desde la fecha de emisión de la factura o comprobante correspondiente.
- Las solicitudes son recepcionadas y gestionadas por la Delegación correspondiente que el afiliado elige para iniciar el trámite, donde se realiza la verificación administrativa y auditoría pertinente.
- Una vez cumplimentados los requisitos formales y técnicos establecidos, los reintegros son procesados y abonados dentro de los plazos estipulados que se prevé dentro de los 30 días corridos, los cuales se encuentran sujetos a los circuitos administrativos vigentes.

El efectivo pago se realiza considerando la disponibilidad presupuestaria, de créditos y de fondos asignados, en el marco de la planificación financiera del organismo.

Asimismo, se destaca que la OSFA se encuentra trabajando de manera continua en la optimización de los circuitos de gestión y pago de reintegros, a fin de mejorar los tiempos de respuesta y la eficiencia del servicio brindado a los afiliados.

Por razones de disponibilidad económica el IOSFA ha priorizado los reintegros a realizar de acuerdo a la complejidad del cuadro, de acuerdo al siguiente detalle:

- Prioridad 1: Discapacidad.
- Prioridad 2: Judicializados.
- Prioridad 3: Afiliados que han adquirido medicamentos de alto costo o han abonado módulos de internación para resolver su patología.
- Prioridad 4: El resto de las solicitudes de reintegro.

Desde el 01 Abr 26, el OSFA se encuentra en funcionamiento.

Si la palabra tercerización hace referencia a contratar centros médicos privados para brindar cobertura a los afiliados, la respuesta es sí, porque la Obra Social solamente dispone de unos pocos centros propios para atender el únicamente 1er nivel de atención sanitaria, con profesionales contratados.

Si se empleó el término tercerización, para considerar que la Obra Social de las Fuerzas Armadas contrate una gerenciadora de salud, para que ella a su vez contrate a los centros de salud, la respuesta es no.

Es prácticamente imposible responder cuales fueron las regularizaciones de los años 2024, 2025 y 2026, porque es constante el pago con los escasos recursos disponibles de deuda con prestadores, proveedores, afiliados a los que se le reintegran prácticas, etc.

El Administrador designado por el Ministerio de Defensa para el cierre y liquidación del IOSFA está realizando esta actividad la cual ya ha iniciado, contado con el asesoramiento de una Comisión Especial Ad-hoc integrada por representantes del Ministerio de Economía, Ministerio de Salud, Ministerio de Seguridad Nacional, Ministerio de Defensa y la Sindicatura General de la Nación.

PREGUNTA N° 1657

Salarios FFAA 1.- Informe si está previsto llevar adelante un esquema de jerarquización de los salarios de las FF.AA. Informe los montos previstos para cada categoría, para todo el año 2026. Informe si el Poder Ejecutivo nacional tiene previsto fijar un aumento de salarios para los docentes de las FFAA dependientes del Ministerio de Defensa Nacional.

RESPUESTA

La información que Ud. solicita puede ser consultada en la respuesta a la Pregunta N° 1868 del presente Informe.

PREGUNTA N° 1658

Ejercicios militares 1.- Informe si se utilizarán Decretos de Necesidad y Urgencia como instrumento para autorizar, durante 2026, la introducción de tropas extranjeras en el territorio de la Nación y/o la salida de las fuerzas nacionales fuera de él, incumpliendo lo establecido en el Artículo 75 inc. 28 de la Constitución Nacional. Informe motivo del incumplimiento, por parte del ejecutivo nacional, de lo dispuesto en el artículo 5 de la ley 25.880, toda vez que no ha sido ingresado aún el proyecto de ley allí referido. “ARTICULO 5° — En los casos de ejercitaciones combinadas, el Poder Ejecutivo enviará al Congreso el proyecto de ley en la primera semana de marzo de cada año, que incluirá un programa de ejercitaciones que cubra un año corrido desde el 1° de septiembre del mismo. Los proyectos de ley y los actos fundados correspondientes al artículo 6° en todos los casos incluirán la información detallada en el anexo I, que forma parte de la presente ley. La información sobre los fundamentos, el tipo y la configuración de la actividad formará parte también del mensaje y proyecto de ley solicitando la autorización y de los permisos que se otorguen.” Informe fecha en la que el ejecutivo nacional enviará al Congreso el proyecto de ley de ejercitaciones combinadas. Informe si la Cancillería Argentina realizará reclamos al Reino Unido en relación a la militarización del Atlántico Sur y los ejercicios militares que allí se practican.

RESPUESTA

El Ministerio de Defensa informa que al no contar con la debida Ley para el período 01/09/2025 al 31/08/2026 por la falta de tratamiento por parte de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación (que cuenta con dictamen favorable de Comisión de Defensa Nacional en Orden del Día 1126/25 – de fecha 03/10/25. MENSAJE NRO: 0025/25 Y PROYECTO DE LEY Iniciado en: Diputados. Expediente Diputados: 0008-PE-2025. Publicado en: Trámite Parlamentario N° 123. Fecha: 27/08/2025) el Poder Ejecutivo, en uso de sus atribuciones constitucionales, y teniendo la responsabilidad de contar con FFAA adiestradas e instruidas, dictará los Decretos de Necesidad de Urgencia para la realización de Ejercitaciones Combinadas por parte de las Fuerzas Armadas, como única forma válida de garantizar la capacitación operacional y la interoperabilidad del instrumento militar.

El Ministerio de Defensa informa que el Poder Ejecutivo mediante MENSAJE NRO: 0025/25 envió el referido Proyecto de Ley para el período 01/09/2025 al 31/08/2026 el cual se encuentra en tratamiento ante la Honorable Cámara de

Diputados de la Nación (Dictamen Favorable de Comisión de Defensa Nacional en Orden del Día 1126/25 – de fecha 03/10/25. PROYECTO DE LEY Iniciado en: Diputados. Expediente Diputados: 0008-PE-2025. Publicado en: Trámite Parlamentario N° 123. Fecha: 27/08/2025)

Mediante EX-2025-117094658-APN-SAID#MD se encuentra tramitando el Proyecto de Ley de Ejercitaciones Combinadas por parte de las Fuerzas Armadas, para el período 01/09/2026 al 31/08/2027, en la órbita del Poder Ejecutivo (Ministerio de Defensa). Finalizado dicho trámite se procederá a su envío al HCN.

En relación a la última consulta el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto informa que se realiza un constante monitoreo de las actividades militares del Reino Unido en las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y sus espacios marítimos circundantes.

Para mayor información puede consultar la respuesta a la Pregunta N° 1704 del presente Informe.

PREGUNTA N° 1659

Campaña Antártica 1.- Cual ha sido el devengado presupuestario de los programas a cargo de la Dirección Nacional del Antártico y del Instituto Antártico Argentino entre 2023-2026. Cuál ha sido el devengado presupuestario de los programas a cargo del Comando Conjunto Antártico entre 2023-2026. Informe si se han presentado dificultades logísticas en la actual Campaña Antártica de Verano. Informe si se ha investigado la denuncia efectuada por el Segundo Jefe de la Base Petrel, a través del memorándum ME-2026-03499366-APN-COCOANTAR#EMCO y cuáles han sido los resultados de dichas investigaciones. Informe si se ha producido el sobrevuelo de un avión británico sobre la Base San Martín y cuáles han sido las acciones del gobierno argentino en respuesta a este hecho.

RESPUESTA

El Ministerio de Defensa informa que el devengado presupuestario de los programas a cargo del Comando Conjunto Antártico entre 2023-2026 son los siguientes:

2023: $ 6.950.011.000,00.

2024: $ 25.200.000,00.

2025: $ 19.283.019,00.

2026: Programa 20 $ 11.967.000.000,00. En ejecución.

Programa 16 $ 629.107.712,00. En ejecución

En la Campaña Antártica de Verano 2025/2026 se cumplieron todas las metas, logrando transportar al personal previsto en el Plan Anual Antártico y distribuir el

combustible, víveres, insumos y repuestos a todas las Bases Conjuntas Antárticas.

Al respecto de la última consulta realizada se informa que se ordenó instruir una Actuación Administrativa no disciplinaria, a los fines de determinar el contexto de los hechos vertidos en la presentación efectuada por el Segundo Jefe y poder esclarecer los mismos, a fin de obtener mayores elementos de juicio que permitan adoptar el alcance de la misma. Del contexto de los hechos investigados en dicha Actuación Administrativa, el Comandante Conjunto Antártico, entendió que era necesario la sustanciación de un Legajo Disciplinario. Se elevó todo lo actuado al escalón superior (Comandado de Operaciones Conjuntas) para su análisis y consideración, quien ordenó se instruya el procedimiento previsto en el Art. 30 del Anexo IV de la Ley 26.394 – Código de Disciplina de las Fuerzas Armadas, a fin de determinar presunta comisión de faltas graves atribuibles a personal militar involucrado. Actualmente la investigación se encuentra en curso.

En relación con el eventual sobrevuelo de una aeronave británica sobre la Base Antártica Conjunta San Martín, se informa que, a la fecha, no se cuenta con registros oficiales que confirmen la ocurrencia de dicho vuelo en el marco de la Campaña Antártica de Verano 2025–2026.

Sin perjuicio de ello, cabe señalar que las actividades aéreas en el continente antártico se encuentran reguladas por los principios y disposiciones del Sistema del Tratado Antártico.

PREGUNTA N° 1660

Base Naval Integrada 1.- Informe si el ejecutivo nacional tiene previsto realizar o ha realizado compromisos con el gobierno de Estados Unidos para avanzar en la construcción de una Base Naval conjunta entre ambos Estados, con financiamiento norteamericano. Informe si dicha Base Naval será utilizada por Estados Unidos como apoyo logístico para sus campañas antárticas. Informe si está previsto que las Fuerzas Armadas británicas también puedan operar en dicha Base, como así también otros integrantes de la OTAN. Informe asimismo si habrá presencia permanente de tropas extranjeras en territorio argentino. Informe si durante la visita de la entonces Jefa del Comando Sur Grala. Laura Richardson en abril de 2024, se celebraron acuerdos que impliquen obligaciones para el Estado Argentino. En su caso, detalle cada uno de los acuerdos y sus implicancias. Informe si existen informes o recomendaciones elaborados por el Ministerio de Defensa o por las FF.AA. sobre las implicancias de la construcción de una Base Naval Integrada con una potencia extranjera. Informe cuál es el grado de avance de la construcción de la Base Naval Integrada ubicada en la ciudad de Ushuaia.

RESPUESTA

La información que Ud. solicita puede ser consultada en la respuesta a la Pregunta N° 1724 del presente Informe.

PREGUNTA N° 1661

RADAR INSTALADO EN LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR 1.- Remita el Informe Técnico correspondiente que haya sido elaborado con la intervención de INVAP S.E, la Comisión Nacional de Actividades Espaciales (CONAE), el Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas (EMCO), la Dirección Nacional de Contralor de Material de Defensa y la Dirección Nacional de Inteligencia Estratégica Militar (DNIEM) del Ministerio de Defensa. Informe las medidas que se han tomado desde el 10 de diciembre de 2023, de acuerdo a lo establecido en la Disposición DI-2023-15-APN-SSTYCO#JGM0 que resolvía cancelar la autorización a la empresa LeoLabs para operar en el territorio argentino. Informe sobre la composición societaria de la empresa LeoLabs. Informe sobre el vínculo entre la empresa LeoLabs con el Ministerio de Defensa del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte. Informe si las capacidades técnicas del radar instalado en Tolhuin, más allá de realizar supuestamente operaciones de seguimiento y monitoreo del espacio para el proyecto ISTARI, le permiten realizar operaciones de inteligencia, vigilancia y reconocimiento sobre objetivos de valor estratégico de la República Argentina, en especial las unidades y despliegue del Sistema de Defensa de nuestro país.

RESPUESTA

El Ministerio de Defensa informa que el 14 de noviembre de 2022, por disposición de la Jefatura de Gabinete durante la administración de Alberto Fernández, se autorizó con carácter precario a la empresa LEOLABS ARGENTINA S.R.L a instalar y poner en funcionamiento una Estación Terrena en Banda S, con el fin de rastrear y monitorear objetos en ambiente LEO (Low Earth Orbit).

Posteriormente, el 22 de junio de 2023, la Subsecretaría de Telecomunicaciones y Conectividad, en el ámbito de la Jefatura de Gabinete de Ministros, dictó la Disposición DI-2023-14-APN-SSTYCO#JGM, mediante la cual ordenó suspender la autorización que le había conferido para funcionar. Como consecuencia de dicha resolución, el radar no se encuentra operativo, situación que fuera corroborada el 29 de junio de 2023 por la Subsecretaría de Telecomunicaciones y Conectividad.

De acuerdo con la evaluación actualmente en curso, el informe presentado en 2023 por el ex ministro Jorge Taiana y el entonces Jefe del Estado Mayor Conjunto de las FFAA, Juan Martín Paleo, presenta graves deficiencias técnicas y metodológicas. Asimismo, se advierte un alto grado de discrecionalidad en su elaboración, junto con una fundamentación insuficiente sobre los riesgos y capacidades del radar y un abordaje técnico incompleto.

En este contexto, la actual gestión ha decidido restablecer el rigor institucional, técnico y jurídico del Estado en el tratamiento de la situación del radar de la empresa LeoLabs ubicado en Tolhuin, Tierra del Fuego, en atención a la sensibilidad que reviste el control del espacio aéreo y orbital.

Según el informe técnico elaborado por el Ente Nacional de Comunicaciones (ENACOM) en octubre de 2024, el radar NIDAS de LeoLabs en Argentina es parte de una red global. Dicho informe señala que, “el radar no recibe ni es capaz

de recibir señales de satélites. Asimismo, el radar no transmite datos a/o desde satélites ni se comunica de ningún otro modo con satélites. Los radares tampoco controlan satélites, puesto que no tienen esta capacidad".

Asimismo, y tal como surge del informe técnico de la Comisión Nacional de Actividades Espaciales (CONAE) elaborado en octubre de 2024, "dada la conformación de su estructura, el radar no cuenta con partes móviles, y la disposición geométrica del reflector implica un haz que solo puede observar verticalmente hacia el cielo, con ángulos de elevación elevados", lo que significa que no puede ser utilizado para observar en direcciones compatibles con objetos móviles a baja altura (menos de 100 km) como podrían ser vehículos lanzadores, aviones, vehículos en superficie terrestre o naves y buques en el mar.

Los radares LeoLabs están específicamente diseñados y operados para seguir la ubicación y el movimiento de los satélites y los desechos orbitales, con el objetivo de cooperar en la sostenibilidad espacial y la seguridad en la órbita terrestre baja. Por lo tanto, de encontrarse operativo, el radar permitiría aportar a la Argentina información vinculada al conocimiento del entorno espacial (Space Situational Awareness y Space Traffic Awareness), contribuyendo a la seguridad y sostenibilidad de las operaciones en órbita baja.

En cuanto a la estructura societaria, la empresa LeoLabs es de capitales estadounidenses pero tiene oficinas en Londres y en Dublín, sólo por cuestiones impositivas. A efectos de ampliar la información al respecto, se precisa que:

- Propiedad final estadounidense: LeoLabs Argentina S.R.L. declara como beneficiario final a LeoLabs Inc. (EE.UU.), que posee el 100 % de las dos compañías extranjeras accionistas.
- Participación británica mínima y pasiva: el 95 % pertenece a LeoLabs Space Holding Limited (Irlanda) y sólo el 5 % a LeoLabs Limited (Reino Unido). Ambas son controladas íntegramente por la matriz estadounidense, por lo que Londres no tiene control ni poder de decisión.
- LeoLabs Limited no aportó capital, no tiene acceso a datos ni participa en la gestión, y no hay ciudadanos británicos en la conducción, ni participación del gobierno del Reino Unido.
- La empresa señala que esta estructura respondió a razones administrativas y no geopolíticas y, ante las preocupaciones planteadas, ha ofrecido transferir ese 5% a otra entidad estadounidense.
- No existen acuerdos vigentes con el Reino Unido ni vinculación con iniciativas de inteligencia como Five Eyes (alianza integrada por Estados Unidos, Reino Unido, Canadá, Australia y Nueva Zelanda).

De acuerdo con lo informado por la empresa LeoLabs Argentina SRL, actualmente no existe ningún acuerdo entre LeoLabs Argentina SRL y el Reino Unido. Con anterioridad, existió un acuerdo entre LeoLabs Inc y el gobierno de Reino Unido, el cual expiró en marzo de 2025. Asimismo, la empresa informó que no existe ningún grado de influencia ni control del RUGBIN en relación con las instalaciones

A raíz de lo expuesto, y en base a los informes técnicos solicitados a distintas instituciones del Estado (ENACOM, INVAP, CONAE, Fuerza Aérea Argentina, Estado Mayor Conjunto, Dirección de Inteligencia Estratégica Militar, Comando Conjunto Aeroespacial, y nuevos informes requeridos a la empresa) el Ministerio

de Defensa continúa con la evaluación integral del caso, a fin de formular una recomendación a la Jefatura de Gabinete de Ministros fundada en criterios estrictamente técnicos, jurídicos y de resguardo de la defensa y el interés nacional.

PREGUNTA N° 1662

FONDEF - Informe si el Fondo de la Defensa Nacional ha sido utilizado para devengar bienes de capital y gastos corrientes durante 2025 y hasta el día de la fecha.

RESPUESTA

La información que Ud. solicita puede ser consultada en la respuesta a la Pregunta N° 45 del presente Informe.

PREGUNTA N° 1663

VIA NAVEGABLE TRONCAL 1.- Informe si, desde el ejecutivo nacional, acuerdan con la constitución de una Comisión Bicameral para el control y seguimiento del proceso de licitación y concesión de la vía navegable troncal, en el Congreso Nacional. Informe si las empresas oferentes, oficializadas a partir de la apertura de los sobres el pasado 27 de febrero de 2026, reúnen las condiciones y requisitos establecidos en la licitación Pública Nacional e Internacional nro.1, dispuesta por la resolución 67-2025 de la Agencia Nacional de Puertos y Navegación publicada con fecha 19 de diciembre de 2025. Informe qué condiciones establece la licitación respecto del mantenimiento de la Vía Navegable Troncal, en particular respecto de las tareas de dragado, re dragado y señalización. Informe qué condiciones se establecen respecto del pago de peaje, tarifa de inicio, actualizaciones, parámetros diferenciados entre otros. Informe qué plan de obras prevé la licitación, detallando relevancia, ejecución, plazos, sanciones por incumplimiento y todo dato de interés. Informe si las provincias ribereñas de la Vía Navegable Troncal han sido consultadas respecto de la nueva concesión internacional y si han emitido opiniones o consideraciones respecto del pliego de condiciones. Informe qué organismos estatales intervinieron en la confección del pliego de condiciones de la licitación Pública Nacional e Internacional nro.1, dispuesta por la resolución 67-2025 de la Agencia Nacional de Puertos y Navegación. Informe si el pliego de condiciones ha sufrido impugnaciones o denuncias por parte de empresas interesadas, a los fines de evaluar posibles direccionamientos de adjudicación. Informe si la Agencia Nacional de Puertos y Navegación ha requerido informes al Ministerio de Defensa de la Nación a los efectos de considerar su postura respecto de la importancia de la Vía Navegable Troncal como objetivo de valor estratégico conforme el decreto 1112-24. Informe cuál ha sido el balance financiero del cobro de peajes de los años 2022, 2023, 2024 y 2025. Informe las obras de mantenimiento que se han realizado en la Vía Navegable Troncal mientras la misma permaneció bajo la gestión del Estado Nacional con el objetivo de garantizar la navegación segura.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía, a través de la Agencia Nacional de Puertos y Navegación, informa que se encuentra en proceso de evaluación de las ofertas, constando de tres instancias. La Etapa 1, donde se verifican antecedentes técnicos, financieros y la presentación de garantías; la Etapa 2, con datos técnicos de la obra a realizar, equipos y personal especializado; y la Etapa 3, con la propuesta económica.

El resultado de dichas evaluaciones se comunicará a medida que concluya cada una de dichas etapas, cursando actualmente las instancias finales de la Etapa 1.

Para conocer los detalles del plan de obras, la estructura de tarifas y demás detalles del proceso licitatorio, referirse a los Pliegos de Bases y Condiciones y de Especificaciones Técnicas publicados en https://www.argentina.gob.ar/economia/agencia-nacional-depuertos-y-navegacion/llamado-licitacion-publica-nacional-e

No se registraron impugnaciones ni reclamos administrativos por parte de las firmas interesadas respecto a los pliegos de bases y condiciones, quedando firme el instrumento licitatorio.

Los balances financieros se encuentran disponibles para su consulta pública en el sitio web oficial de la Administración General de Puertos (AGP), a través del siguiente enlace:

https://www.argentina.gob.ar/administracion-general-de-puertos-se/via-navegabletroncal/informes-de-gestion

Las provincias ribereñas participaron de las Mesa de Diálogo Interdisciplinaria para el Desarrollo Fluvial de la Vía Navegable Troncal, Audiencia Pública sobre el informe de gestión y evaluación ambiental, el proceso de observaciones previas los pliegos licitatorios y formarán parte del consejo de control de la Vía Navegable Troncal.

El órgano de control de la concesión de la Vía Navegable Troncal es la Agencia Nacional de Puertos y Navegación (ANPyN), mientras que el Consejo de Control se encuentra actualmente en proceso constitutivo. Este Consejo incluirá la representación de las provincias ribereñas, de los usuarios de la Vía Navegable Troncal (VNT) y del sector privado, funcionando como el ámbito de participación y consulta para las jurisdicciones y actores involucrados. Para conocer el plan de obras previsto, los requerimientos de mantenimiento, las tareas de dragado, redragado y señalización, así como las condiciones de peaje, tarifas de inicio y mecanismos de actualización, se remite a los Pliegos de Bases y Condiciones y de Especificaciones Técnicas publicados en https://www.argentina.gob.ar/economia/agencia-nacional-de-puertos-ynavegacion/llamado-licitacion-publica-nacional-e.

PREGUNTA N° 1664

CANAL MAGDALENA Informe si el ejecutivo nacional tiene previsto llevar adelante las obras necesarias para la construcción del Canal Magdalena.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía, a través de la Agencia Nacional de Puertos y Navegación, informa que el dragado de apertura, señalización y mantenimiento del Canal Magdalena no forma parte del Presupuesto del año en curso, sancionado por el Honorable Congreso de la Nación.

PREGUNTA N° 1665

PLAN NUCLEAR ARGENTINO Informe estado del proceso de licitación de la empresa estatal Nucleoeléctrica Argentina S.A. Informe si está previsto reanudar los proyectos CAREM y RA 10, paralizados por esta gestión de gobierno.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que, en relación con el proceso de licitación de Nucleoeléctrica Argentina S.A. (NA-SA), dicha empresa se declaró sujeta a privatización a través del artículo 8° de la Ley 27.742. Posteriormente, se efectuó el informe circunstanciado enmarcado en el artículo 3° del Anexo I al Decreto 695/24. A través del Decreto 695/25, se autorizó el procedimiento para la privatización de Nucleoeléctrica Argentina S.A., en los términos previstos en dicha ley. En este esquema, se están proyectando los documentos que formarán parte del proceso licitatorio.

Respecto del reactor RA-10, corresponde aclarar que el proyecto se encontraba paralizado al inicio de esta gestión. Sin perjuicio de ello, durante los ejercicios 2025 y 2026, la obra ha alcanzado ritmos de avance mensual récord.

En relación al proyecto CAREM debe precisarse que la obra civil se encuentra paralizada, ello responde a que fue iniciada irresponsablemente, en tanto la ingeniería no se encontraba finalizada.

PREGUNTA N° 1666

Servicio Nacional de Manejo del Fuego En relación al Servicio Nacional de Manejo del Fuego, se solicita la siguiente información: Estado financiero y patrimonial del fideicomiso del Fondo Nacional de Manejo del Fuego, disuelto por el Decreto 463/2025, al momento de su disolución. Recaudación en concepto de la contribución obligatoria establecida en el artículo 30, inciso g) de la Ley N° 26.815 y sus modificaciones, para el ejercicio 2025 y estimado 2026. Composición del gasto destinado al Servicio Nacional de Manejo del Fuego, dependiente del Ministerio de Seguridad Nacional, detallando fuentes de financiamiento y ejecución en 2025 y 2026.

RESPUESTA

El Ministerio de Seguridad Nacional informa que en cuanto a la recaudación correspondiente a la contribución obligatoria establecida en el artículo 30, inciso g) de la Ley N° 26.815 y sus modificatorias, se presenta a continuación el detalle de los recursos percibidos para el ejercicio 2025:

Cálculo de recursos fuente 1.3 - Recursos con Afectación Específica	
Ley 27.591 - Manejo del Fuego	
Recursos 2025	Importes
Percibido 2025	40.178.893.248,21
Percibido por contribuciones figurativas 2025	4.830.786.216,00
Percibido por contribuciones figurativas 2026	16.475.594.505,00
Total recurso 2025	61.485.273.969,21
Devengado 2025	37.108.065.157

Fuente: elaboración propia Ministerio de Seguridad Nacional. Año 2026.

Asimismo, en lo que refiere a la composición del gasto destinado al Servicio Nacional de Manejo del Fuego, se informa que el mismo se encuentra comprendido en el Programa 50 – “Acciones ante Desastres y Emergencias de Origen Socio-Natural”, particularmente en la Actividad 10 – “Servicio Nacional de Manejo del Fuego”.

El detalle de los créditos vigentes, su ejecución y las fuentes de financiamiento correspondientes a los ejercicios 2025 y 2026 se expone a continuación.

Actividad	Fte	In	Leyenda	Crédito Vigente 2025	Devengado Consumido 2025	Crédito Vigente 31-3-2026	Devengado Consumido 31-3-2026
10			Servicio Nacional de Manejo del Fuego	63.190.558.314	43.912.970.147	20.130.712.364	12.863.256.878
	11		**Tesoro Nacional**	**9.494.870.663**	**6.804.904.990**	**2.052.451.879**	**565.737.793**
		1	Gastos en personal	1.101.418.137	1.095.290.386	1.827.451.879	524.560.670
		2	Bienes de consumo	0	2.799.931	0	5.236.897
		3	Servicios no personales	8.393.452.526	5.706.814.673	225.000.000	35.940.226
	13		**Recursos con Afectación Específica**	**53.695.687.651**	**37.108.065.157**	**18.078.260.485**	**12.297.519.086**
		2	Bienes de consumo	5.113.358.613	280.000	1.600.000.000	165.172.272
		3	Servicios no personales	48.552.385.726	37.107.785.157	16.448.260.485	12.124.442.834
		4	Bienes de uso	29.943.312	0	30.000.000	7.903.980

Fuente: elaboración propia Ministerio de Seguridad Nacional. Año 2026.

Por parte del Ministerio de Economía se pone a disposición en el anexo, la ejecución devengada mensual y base caja del ejercicio 2025 del Fondo Nacional de Manejo del Fuego, disuelto por el Decreto 463/2025. Vale aclarar que el Fondo se encuentra en proceso de disolución en la actualidad.

Dicha información surge de los registros del fiduciario (BICE Fideicomisos) con fuente del Sistema de Información Financiera para Empresas Públicas, Fondos Fiduciarios, entes excluidos del Presupuesto de la Administración Nacional y Universidades Nacionales (SIFEP).

En relación a los datos presupuestarios del Ministerio de Seguridad, Atenientes al Servicio Nacional de Manejo del Fuego, se presenta la información del bienio

2025/2026, por Fuente de Financiamiento. El ejercicio 2026 se refleja con datos al 14/04:

Años 2025 – 2026. En pesos

Fuente de financiamiento	2025	2026	
	Ejec. Devengado	Presupuesto Vigente	Ejec. Devengado
1.1 Tesoro Nacional	6.804.904.990	2.052.451.879	568.184.248
1.3 Recursos afectados	37.108.065.157	18.078.260.485	12.297.519.086
Total	**88.852.546.696**	**151.675.234.905**	**36.676.630.256**

Fuente: elaboración propia ARCA. Año 2026.

Por otro lado, al momento de su disolución, se dispuso que existirá un proceso posdisolutorio, previo a la etapa de liquidación de los fondos fiduciarios disueltos; dicho proceso será llevado a cabo por las áreas sustantivas de rango Secretaría o Subsecretaría, según corresponda. Durante este proceso, la Dirección Nacional de Normalización Patrimonial podrá autorizar las previsiones de recursos necesarias para atender las erogaciones que resulten imprescindibles para coadyuvar el posterior proceso de liquidación, las que deberán ser informadas por cada administrador fiduciario.

NOTA: Se adjunta Anexo Pregunta N° 1666, del presente informe.

PREGUNTA N° 1667

Sistema Nacional de Bomberos Voluntarios Se requiere informar sobre diversas cuestiones relacionadas al financiamiento del Sistema Nacional de Bomberos Voluntarios, regido por la Ley 25.054 y sus modificatorias: Monto total recaudado en el ejercicio 2025 en concepto de la contribución prevista en el artículo 11 de la Ley 25.054 y sus modificatorias. Créditos devengados durante el ejercicio 2025 de la actividad 7 “Asistencia a Bomberos Voluntarios” – Programa 50 “Acciones ante Desastres y Emergencias de Origen Socio-Natural” – Jurisdicción 41 Ministerio de Seguridad Nacional. Detallar monto total y distribución según el artículo 13 de la Ley 25.054 y sus modificatorias. En caso de existir recursos remanentes del ejercicio 2025, informar si los mismos fueron incorporados en el crédito presupuestario del ejercicio 2026. El Decreto DNU 849/2025 de modificación presupuestaria, incorporó recursos con destino a LEY 25.848 - SUBSIDIO CUERPO BOMBEROS VOLUNTARIOS” por un $ 43.078.255.445. Informar el destino y aplicación de dichos recursos, o si constituyen excedentes del ejercicio 2025. ¿Se efectivizaron los pagos de fondos previstos en la Resolución 91/2026, en el marco de la emergencia ígnea declarada por los decretos 73/2026 y 80/2026?

RESPUESTA

El Ministerio de Seguridad Nacional informa que, conforme a los registros correspondientes, el monto total recaudado durante el ejercicio 2025 en concepto de la contribución establecida en el artículo 11 de la Ley N° 25.054 y sus modificatorias, asciende a $ 85.393.173.384,41.

En cuanto al monto total percibido durante el ejercicio 2025 en el tipo de recurso 12.9.1.10 Ley N° 25.054 – Subsidio a Bomberos Voluntarios fue de $ 85.883.125.781

Respecto de los créditos devengados durante el ejercicio 2025 correspondientes a la Actividad 7 – “Asistencia a Bomberos Voluntarios”, del Programa 50 – “Acciones ante Desastres y Emergencias de Origen Socio-Natural”, en el ámbito de la Jurisdicción 41 – Ministerio de Seguridad Nacional, se informa que el crédito vigente ascendió a $ 52.285.496.960, registrándose un gasto devengado de $ 39.095.578.087.

Asimismo, se deja constancia que esta Dirección no dispone de la desagregación de la ejecución según los criterios establecidos en el artículo 13 de la Ley N° 25.054, por tratarse de un nivel de detalle que excede las clasificaciones presupuestarias disponibles.

En relación con la existencia de recursos remanentes del ejercicio 2025, se informa que, al 31/03/2026, los mismos no han sido incorporados al crédito presupuestario del ejercicio 2026, encontrándose su eventual incorporación en análisis en el ámbito del Ministerio de Economía (tramitado bajo SMP N° 343-4).

En cuanto a los recursos incorporados mediante el Decreto DNU N° 849/2025, con destino a “Ley 25.848 - Subsidio Cuerpo Bomberos Voluntarios” por la suma de $ 43.078.255.445, así como respecto de la efectivización de pagos en el marco de la Resolución N° 91/2026 vinculada a la emergencia ígnea declarada por los Decretos N° 73/2026 y N° 80/2026, se informa que esta Dirección no dispone de la información requerida, por tratarse de aspectos operativos y de ejecución financiera específica que exceden su competencia.

PREGUNTA N° 1668

Financiamiento universitario El 18 de febrero de 2026 el Poder Ejecutivo remitió a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación el expediente 0017-PE-2025 para modificar la Ley 27.795 de Financiamiento universitario y recomposición salarial docente, norma sancionada y promulgada en 2025, pero sin implementación efectiva. Según los fundamentos del proyecto, se eleva la iniciativa para lograr el cumplimiento efectivo del objeto establecido en la Ley, compatible con el financiamiento disponible según el Presupuesto Nacional 2026. ¿Cuál es el costo fiscal proyectado de este expediente? Comparar con el impacto fiscal de la Ley 27.795 no aplicada actualmente. El proyecto de ley especifica en su artículo 5º como fuente de financiamiento el presupuesto del programa 26 “Desarrollo de la Educación Superior” en sus actividades alcanzadas por la iniciativa (actividades 14, 15 y 16). Dado que el proyecto no refiere a ampliaciones de créditos, ¿se trata de una adecuación de partidas presupuestarias vigentes? En caso afirmativo, ¿qué acciones se estarían afectando para su cumplimiento? Dado que la Ley de Presupuesto 2026 sancionada no contempló en su elaboración crédito específico para financiar la Ley 27.795. Explicar por qué la Ley 27.795 resulta incompatible con el financiamiento disponible según el Presupuesto Nacional 2026.

RESPUESTA

El Ministerio de Capital Humano estima que el costo total de la recomposición salarial propuesta en el proyecto modificatorio de la Ley 27.795 asciende a $288.330.000.000 en el ejercicio 2026, producto de los incrementos a lo largo de 2026, y de un incremento específico de $80.072.460.000 para el financiamiento del sistema de salud universitario a través de los hospitales universitarios nacionales.
A modo de comparación con el impacto fiscal de la Ley 27.795, esa norma no contaba con fuente de financiamiento específica, en incumplimiento expreso del artículo 38 de la Ley 24.156 de Administración Financiera. Su aplicación literal hubiera demandado recursos que el Presupuesto 2026 no contempla, lo que la tornaba inejecutable por defecto propio, no por decisión de esta gestión. El proyecto modificatorio subsana precisamente esa deficiencia al establecer una fuente de financiamiento concreta, actual y suficiente, tal como lo exige la normativa de administración financiera.
Respecto al mecanismo de financiamiento, el artículo 5° del proyecto establece efectivamente que los gastos se afrontan con cargo al Programa 26 "Desarrollo de la Educación Superior", actividades 14, 15 y 16, asignando crédito existente hacia los objetivos específicos que fija la ley.
En el supuesto de que el gasto demandado exceda el crédito disponible en esas actividades, el proyecto prevé una fuente de desborde en la Jurisdicción 91, programa 99, actividad 4. Esta previsión de contingencia es lo que permite afirmar que el proyecto cumple con la Ley 24.156 —a diferencia de la ley original, que no tenía ninguna previsión de este tipo.
En cuanto a la recomposición por inflación, el artículo 3° del proyecto activa un mecanismo de corrección si la inflación real supera la proyectada, protegiendo así el financiamiento sin comprometer el equilibrio fiscal en el escenario base. El objetivo del Poder Ejecutivo no es neutralizar la ley sino hacerla ejecutable dentro de la restricción fiscal real, que es la única condición bajo la cual el financiamiento universitario puede ser sostenible en el tiempo.

PREGUNTA N° 1669

Vencimientos de deuda en moneda extranjera. En el marco del Simposio de Mercado de Capitales y Finanzas Corporativas del Instituto Argentino de Ejecutivos de Finanzas (IAEF), el Ministro de Economía Luis Caputo, declaró: “Tenemos opciones más baratas que salir a colocar deuda en el mercado internacional. Ya tenemos financiamiento identificado para cubrir los proximos tres vencimientos de capital, unos u$s 9000 millones. Los intereses se pagarán con el superávit. No necesitamos ir al mercado”. ¿Cuáles son los instrumentos de financiamiento en evaluación actualmente? Especificar los vencimientos de deuda en moneda extranjera en 2026 y 2027, detallando capital e intereses, tipo de acreedor y calendario mensual de pago.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía, a través de la Secretaría de Finanzas, informa que en la página web de esta cartera, podrá encontrar los vencimientos de capital y de intereses de instrumentos en moneda extranjera.

PREGUNTA N° 1670

Impacto económico de la guerra en Medio Oriente La escalada bélica en Medio Oriente incrementó la volatilidad del precio internacional del petróleo, con potencial ambiguo para el país. Por un lado, el encarecimiento de la energía puede trasladarse a mayores presiones inflacionarias, a través del aumento de combustibles y de los costos logísticos y productivos: en marzo la nafta y el gasoil subieron hasta 12%, la urea más de 40%, el GNL pasó de USD 9-10 a más de USD 23 por millón de BTU, y algunas aerolíneas aplicaron recargos en vuelos. Por otro lado, un mayor precio del crudo podría mejorar la balanza energética mediante mayores ingresos por exportaciones de petróleo, estimados por proyecciones privadas en hasta USD 5.000 millones adicionales para 2026. ¿Existen estimaciones oficiales respecto al impacto de la guerra en nuestra economía? Actividad económica, los precios, el dólar, la balanza comercial, entre otras cuestiones.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que no publica proyecciones oficiales vinculadas a eventos puntuales. Los datos vinculados a actividad económica, precios y balanza comercial para un determinado mes se encontrarán disponibles en las fechas comunicadas en el calendario de difusión del INDEC.

PREGUNTA N° 1671

Obras públicas En relación con la Ruta Nacional 151, cuyo deterioro motivó un reclamo conjunto de autoridades de La Pampa, Río Negro y Neuquén, y respecto de la cual la Justicia Federal de General Roca –provincia de Río Negro– ordenó a Vialidad Nacional ejecutar obras urgentes de reparación y mantenimiento, informe: Qué obras concretas se prevé realizar en el corto plazo, en el marco de la urgencia En qué tramos Con qué presupuesto Con qué plazos de ejecución Qué modalidad de ejecución está prevista informe si la Dirección Nacional de Vialidad prevé para la RN 151 obras estructurales integrales, acorde al caudal de tránsito pesado asociado al corredor Vaca Muerta Norte. En tal caso, detalle la solución técnica prevista, y toda otra información de interés.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa respecto a las tareas y obras previstas a corto plazo sobre la Ruta Nacional N° 151, que en los tramos correspondientes a los distritos de La Pampa y Río Negro, para el año en curso se prevé intervenir la calzada bajo la modalidad de ejecución por administración, mediante tareas de bacheo con concreto asfáltico en caliente, utilizando personal y equipos propios del organismo.

A fin de garantizar la provisión del insumo principal para dichas intervenciones, se encuentra en curso el Proceso de Licitación Pública N° 46-0013-LPU26, con fecha de apertura prevista para el 15/04/2026. A través de este proceso se contempla la adquisición de:

- 1.000 toneladas de mezcla asfáltica en caliente destinadas al tramo ubicado en el distrito de La Pampa (Km 149,83 – Km 157,55).
- 5.000 toneladas de mezcla asfáltica en caliente para el tramo correspondiente al distrito de Río Negro (Km 0,00 – Km 149,83).

Asimismo, se informa que ambos distritos realizan de manera permanente, y en función de los recursos disponibles, tareas de mantenimiento de carácter preventivo y de emergencia, tales como bacheo, calce de banquinas y señalamiento preventivo, con el objetivo de mejorar las condiciones de seguridad y transitabilidad.

Como antecedente, cabe mencionar que entre enero de 2021 y diciembre de 2025 Vialidad Nacional ejecutó una obra de rehabilitación y mantenimiento en la Ruta Nacional N° 151 (provincia de La Pampa), en el tramo comprendido entre el Km 150 (límite con Río Negro) y el Km 270 (empalme con la Ruta Provincial N° 14), a cargo de la empresa NEUEN S.A. – MAQUIVIAL S.A. U.T. Este tipo de intervención incluyó tareas de recuperación de calzada y mantenimiento rutinario (bacheo, calce de banquinas, corte de pasto y señalización vertical).

Por su parte, en la provincia de Río Negro se ejecutaron trabajos de bacheo con mezcla asfáltica en caliente entre febrero y agosto de 2025, en el tramo Km 100,00 – Km 150,00 de las Rutas Nacionales N° 22 y N° 151.

En cuanto a la previsión de obras estructurales integrales para la RN N° 151, en función del tránsito pesado asociado al corredor Vaca Muerta Norte, se informa que, al momento, Vialidad Nacional no cuenta con proyectos de este tipo en el corto plazo.

PREGUNTA N° 1672

Obras públicas La provincia viene realizando inversiones permanentes para dar seguridad a la circulación vial en rutas nacionales; sin embargo, los siniestros viales en estas han ido incremento. Indique si el Gobierno nacional analiza transferir en el corto plazo a la Provincia de La Pampa el mantenimiento o la ejecución de obras sobre rutas nacionales ubicadas en su territorio, con la correspondiente asignación de recursos. Ello ha sido solicitado formalmente por el gobernador en enero y julio de 2025. En caso afirmativo, precise alcance, instrumentos jurídicos y montos.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía, a través de Vialidad Nacional, informa que no se encuentra en trámite de transferir a la Provincia de la Pampa el mantenimiento y/o ejecución de obras sobre rutas nacionales.

PREGUNTA N° 1673

Obras públicas Respecto del Acueducto Río Colorado y Obras Complementarias Santa Rosa-General Pico, que se encuentra con acta acuerdo entre el comitente (Estado nacional) y la contratista. Indique cuál es el estado actual del proyecto, cuál es su porcentaje de avance real, cuál es el monto faltante para su finalización, qué decisión adoptará el Poder Ejecutivo respecto de su reactivación, y toda otra información de interés.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía, a través de la Secretaría de Obras Públicas remite la siguiente información:

N°	Obra	Provincia	Municipio	Fuente de financiamiento	Estado	Avance Físico
1	ACUEDUCTO DEL RÍO COLORADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS AL NORTE DE SANTA ROSA LA PAMPA	LA PAMPA	SANTA ROSA	Tesoro Nacional	Neutralizada	3.06%

MONTO DE CONTRATO ACTUALIZADO	$	195.792.270.033,55
PAGADO	$	7.842.782.331,07
MONTO FALTANTE A EJECUTAR	$	187.949.487.702,48
AVANCE FINANCIERO	4.01%	

Fuente: Elaboración propia: abril 2026

PREGUNTA N° 1674

Viviendas y desarrollos urbanísticos En relación con las 636 viviendas del programa Procrear cuya transferencia a la Provincia fue reclamada formalmente por La Pampa: Informe si el Poder Ejecutivo Nacional aceptará dicho traspaso, bajo qué condiciones y en qué plazo, y toda otra información de interés Indique cuál es la situación contractual, presupuestaria y judicial de esas 636 viviendas, incluyendo estado de los contratos, certificados impagos, monto necesario para finalizarlas, y toda otra información de interés. Informe por qué –habiendo provincias que ya avanzaron en acuerdos para recibir desarrollos Procrear– no se ha cerrado aún una solución equivalente para La Pampa siendo que la provincia ha adherido al Régimen de Extinción de Obligaciones Recíprocas y proporcionado la información respaldatoria requerida.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía, a través de la Secretaría de Obras Públicas, informa que la provincia deberá suscribir el Acuerdo de transferencia de los predios teniendo en consideración que esta ha solicitado inmuebles cuya titularidad dominial corresponde al Instituto Provincial autárquico de la Vivienda. En ese sentido, deberán realizarse las gestiones para la suscripción de los acuerdos transferencia de la posesión y las gestiones para incorporar el monto tasado correspondiente a las mejoras (según Dictamen de Valor del Tribunal de Tasaciones de la Nación) para su posterior incorporación al Régimen de Extinción de Obligaciones Recíprocas creado por el Decreto 969 de fecha 30 de octubre de 2024.

Cabe destacar que los modelos de los Acuerdos de Transferencia indicados han sido remitidos a la provincia para su revisión, a efectos de su posterior tramitación.

Para más información, puede consultar la respuesta a la Pregunta Nº 695 del presente informe.

PREGUNTA N° 1675

Deudas del Estado Nacional con la Provincia de La Pampa La deuda del Estado nacional con la provincia de La Pampa supera los $400 mil millones. La Provincia, por su parte, no mantiene deudas recíprocas. I. Explique cuáles son los criterios del Poder Ejecutivo para determinar qué deudas provinciales son prioritarias y por qué La Pampa no ha obtenido una regularización integral, siendo que ha adherido al Régimen de Extinción de Obligaciones Recíprocas y proporcionado la información respaldatoria requerida.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía, a través de la Secretaría de Hacienda, informa que en el marco del Régimen de Extinción de Obligaciones Recíprocas (Decretos 969/2024 y 171/2026), no se han establecido criterios de priorización predeterminados entre jurisdicciones, en tanto el esquema previsto se basa en un proceso bilateral, progresivo y sujeto a validación técnica de las obligaciones a compensar.

En efecto, la eventual suscripción de acuerdos de compensación responde al grado de avance en la conciliación de la información, la consistencia y respaldo documental de las acreencias y deudas, así como a la posibilidad de alcanzar consensos entre las partes respecto del universo de obligaciones a incluir y los instrumentos de cancelación.

En relación con la Provincia de La Pampa, se informa que se han llevado adelante diversas instancias de trabajo técnico y negociación, en las cuales se han analizado distintas acreencias y obligaciones susceptibles de ser incorporadas al Régimen, incluyendo la evaluación de alternativas de compensación, tales como la eventual incorporación de programas específicos.

Asimismo, en el marco del proceso de conciliación en curso, se encuentran bajo análisis distintas obligaciones vinculadas a entes u organismos del sector público, a efectos de su eventual inclusión, en caso de corresponder, lo que forma parte del proceso integral de validación.

En este sentido, el hecho de que la Provincia haya adherido al Régimen y presentado información respaldatoria constituye un requisito necesario, pero no suficiente para la suscripción de un acuerdo, en tanto resulta indispensable completar las instancias de verificación técnica, conciliación de posiciones y acuerdo sobre las condiciones de compensación.

Por lo expuesto, la situación de la Provincia de La Pampa se encuentra en proceso de análisis y negociación, no habiéndose alcanzado a la fecha un acuerdo integral de regularización, en línea con la dinámica prevista para la totalidad de las jurisdicciones participantes del Régimen.

PREGUNTA N° 1676

Deudas del Estado Nacional con la Provincia de La Pampa Con respecto a la deuda previsional, en relación al cumplimiento al artículo 61 de la Ley 27.798 respecto de la provincia de La Pampa, indique: a) Si el Poder Ejecutivo reconoce que la Provincia reúne los requisitos legales para percibir los anticipos mensuales allí previstos b) Cuáles fueron, mes por mes desde enero de 2024, los montos efectivamente transferidos en concepto de anticipo a cuenta del resultado definitivo del sistema previsional provincial c) En caso de no haberse realizado las transferencias correspondientes, cuál fue la causa jurídica y administrativa del incumplimiento; y d) Cuál es el cronograma cierto de regularización de esos pagos, distinguiéndolos expresamente de las cuotas correspondientes al convenio de financiamiento suscripto en diciembre de 2025 entre la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y la Provincia

RESPUESTA

La información que Ud. solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta Nº 1245 del presente informe.

PREGUNTA N° 1677

Deudas del Estado Nacional con la Provincia de La Pampa Con respecto a la deuda previsional, en relación al cumplimiento al artículo 61 de la Ley 27.798 respecto de la provincia de La Pampa, indique: e) Explique por que no se ha normalizado el esquema automático, periódico y actualizado –previsto en la Ley de presupuesto 2026 y 27.260, entre otras normas concordantes– de financiamiento para los sistemas previsionales no transferidos, lo que evitaría la judicialización recurrente del conflicto

RESPUESTA

La información que Ud. solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta Nº 1245 del presente informe.

PREGUNTA N° 1678

PAMI, conflicto con prestadores odontológicos y ópticas En febrero de 2026 clínicas privadas de Santa Rosa y General Pico suspendieron prestaciones a

afiliados de PAMI por falta de pago. Tras un desembolso, el conflicto se alivió, pero en marzo continuaron reportes de suspensión en odontología y problemas en ópticas y farmacias por demoras de pago. Informe si la regularización anunciada en febrero resolvió de manera definitiva la deuda con los prestadores o si persisten atrasos al día de hoy. En su caso, precise montos y plazos de cancelación. Explique por qué continuaron los conflictos prestacionales en marzo de 2026 en áreas como odontología, óptica y farmacia, y qué plan de contingencia se prevé para que los afiliados no queden sin cobertura efectiva. Detalle si PAMI prevé una actualización de aranceles y una regularización de plazos de pago a prestadores para adecuarlos al contexto inflacionario.

RESPUESTA

El INSSJP informa que se avanzó en la regularización de la situación de los prestadores odontológicos, habiendo cancelado compromisos de deuda a nivel país durante el mes de abril. En cuanto a óptica, el Instituto llevó adelante auditorías sobre los períodos adeudados y estableció nuevas reglas de validación, lo que permitió agilizar el procesamiento de las facturas correspondientes a las prestaciones brindadas desde el mes de marzo en adelante. Asimismo, se continuará con la regularización de los pagos en función del avance de las auditorías de los períodos previos a marzo, en tanto que los períodos posteriores serán incorporados al calendario habitual de pagos.

Asimismo, se informa que el INSSJP hace actualizaciones periódicas del nomenclador.

PREGUNTA N° 1679

Servicio Meteorológico Nacional y radar de Anguil Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria La Provincia reclamó a Nación la reactivación urgente del radar meteorológico del INTA Anguil, fuera de servicio desde mediados de agosto de 2024. i. Informe la causa técnica precisa por la que el radar meteorológico del INTA Anguil permanece fuera de servicio desde agosto de 2024. ii. Indique el plazo para la reactivación del radar de Anguil y qué presupuesto fue asignado para ello.

RESPUESTA

La Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca informa, a través del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA), que el Instituto cuenta con una red de 3 radares meteorológicos ubicados en las estaciones experimentales agropecuarias de Pergamino, Paraná y Anguil, en las provincias de Buenos Aires, Entre Ríos y La Pampa respectivamente, que cubren una gran parte de la zona de producción agropecuaria de la pampa húmeda.

Los datos producidos por estos radares son utilizados para fines de investigación y de vigilancia meteorológica, tanto por el INTA como por el Servicio Meteorológico Nacional (SMN). También la Facultad de Ingeniería y Ciencias Hídricas (UNL) de Santa Fe recibe directamente los datos del radar de Paraná, cuya finalidad es el uso de la información para investigación aplicada.

Estos tres radares que posee el INTA han presentado últimamente numerosos problemas, debido al desgaste natural de sus componentes, ya que han cumplido más de 17 años de servicio. INTA tiene el compromiso de mantener el funcionamiento de los radares y compartir los datos crudos con el SMN, datos clave para las alertas tempranas de tormentas severas entre otros usos. Estos radares están instalados en las localidades de Pergamino (Provincia de Buenos Aires), Paraná (Provincia de Entre Ríos) y Anguil (Provincia de La Pampa), y la empresa fabricante fue GEMATRONIK, siendo el modelo instalado en Pergamino el METEOR 360, y los instalados en Paraná y Anguil el modelo METEOR 500. Recientemente se envió a fabricar un repuesto a Alemania, debido a que esos modelos se dejaron de comercializar. Esto provoca un exceso de gastos y demoras en la solución de los problemas que se van suscitando.

La situación actual del radar de Anguil obedece, en parte, al tiempo que estuvo parado y el problema de la falta de suministro de energía "limpia" ya que no tenemos UPS ni grupo electrógeno operativos. El repuesto recibido en enero de 2026 se instaló exitosamente. Sin embargo, se detectó un nuevo problema debido a una serie de archivos que se corrompieron por un fuerte temporal. Esos archivos fueron reconstituidos. Por otro lado, la empresa que realiza el mantenimiento detectó una junta rotante de control y potencia desgastada. Debido a ese desgaste, el sistema ordena la detención del radar. Es necesario reemplazar una placa, denominada Transition Module, de manera urgente.

El INTA gestionó los fondos necesarios para la compra de esos repuestos a través de la Fundación ARGENINTA. Se elevó la semana pasada el formulario ROECYT requerido para efectivizar la compra.

Cabe agregar que, de los aproximadamente 20 radares meteorológicos conectados a la red del Sistema Nacional de Radares Meteorológicos (SINARAME), solo 3 radares -que fueron comprados por INTA hace muchos años- no son de fabricación de INVAP, sino que son importados porque en aquellos años INVAP todavía no los fabricaba. El hecho de ser de una marca importada, de muy buena calidad, pero con un único servicio técnico que cubre varios países del cono sur, dificulta la gestión de los radares, sobre todo en estos últimos años en los que ya han cumplido su vida útil.

PREGUNTA N° 1680

Servicio Meteorológico Nacional y radar de Anguil Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria Paralelamente, ATE denunció en marzo de 2026 una amenaza de despidos en el SMN equivalente al 25% de la planta funcional, y se advirtió que en La Pampa hay 12 trabajadores del organismo en riesgo. i. Informe si el Poder Ejecutivo garantiza la continuidad de las estaciones meteorológicas y de las tareas de observación en La Pampa, frente a la amenaza de reducción de personal denunciada en el SMN. ii. Precise cuántos cargos del SMN se afectarían directa o indirectamente a dependencias ubicadas en La Pampa. iii. Indique qué impacto tendría esa reducción sobre seguridad aérea, alertas

tempranas, pronósticos, producción agropecuaria y protección civil en la provincia.

RESPUESTA

El Ministerio de Defensa informa que las tareas de observación en la provincia de La Pampa continuarán regularmente.

Para más información puede consultar las respuestas a las Preguntas N° 651, 998 y 1679 del presente Informe.

PREGUNTA N° 1681

Transparencia activa: 55° Asamblea del COFEMA Sobre la 55ª Asamblea Extraordinaria del COFEMA y la publicidad de la información vinculada al tratamiento de la reforma de la Ley 26.639 Informe si la autoridad nacional con competencia ambiental, en coordinación con la Secretaría Ejecutiva del Consejo Federal de Medio Ambiente (COFEMA), ha dispuesto la publicación íntegra, inmediata, accesible y en formatos abiertos de toda la documentación vinculada a la 55ª Asamblea Extraordinaria del COFEMA, realizada el 23 de febrero de 2026, en la cual se trató la propuesta de modificación de la Ley 26.639 (Ley de Glaciares). Indique qué medidas adoptó o adoptará la Agencia de Acceso a la Información Pública (AAIP) y toda otra autoridad competente para promover la transparencia activa respecto de esta información ambiental de relevante interés público. En caso de no haberse publicado aún esta documentación, informe cuáles fueron las razones por las cuales no se garantiza hasta el momento un acceso íntegro, oportuno y abierto a antecedentes relevantes para el debate legislativo de la reforma de la Ley 26.639.

RESPUESTA

La Secretaría de Turismo y Ambiente informa, en primer término, que el Consejo Federal de Medio Ambiente (COFEMA) no integra la estructura del Estado Nacional. En efecto, se trata de una persona jurídica de derecho público de carácter interjurisdiccional, conformada por las autoridades ambientales de las provincias y de la Nación.

En ese marco, la Subsecretaría de Ambiente participa en representación del Estado Nacional en las instancias de coordinación federal, sin que las decisiones relativas a la registración, gestión y publicidad de la documentación resulten de competencia exclusiva de la órbita nacional, sino que responden al funcionamiento propio del Consejo en su conjunto.

Sin perjuicio de ello, se informa que la documentación vinculada a la mencionada Asamblea -incluyendo el acta y los antecedentes técnicos considerados- se encuentra debidamente registrada y disponible para su consulta a través de los canales institucionales del COFEMA.

Asimismo, se reafirma el compromiso con los principios de acceso a la información pública y, en particular, con la información ambiental, promoviendo

en los ámbitos de coordinación federal la adopción de buenas prácticas en materia de transparencia.

Por su parte, la Agencia de Acceso a la Información Pública informa que la producción, sistematización y publicación de la información pública corresponde a los sujetos obligados en función de sus competencias, conforme lo establece la Ley 27.275 de Derecho de Acceso a la Información Pública.

En este marco, el artículo 32 de la ley establece las obligaciones de transparencia activa que deben cumplir los sujetos obligados, incluyendo la publicación de información institucional, de gestión, de autoridades y de carácter presupuestario, bajo criterios de accesibilidad, actualización y disponibilidad.

A su vez, mediante la Resolución AAIP 77/2024, la Agencia ha establecido lineamientos e instrumentos para fortalecer el cumplimiento de dichas obligaciones y promover prácticas de transparencia proactiva, incentivando la publicación de información adicional que resulte relevante para la ciudadanía, como políticas prioritarias, planificación, metas e informes de gestión.

En este sentido, la Agencia de Acceso a la Información Pública (AAIP), como órgano rector, ejerce funciones de regulación, monitoreo y asistencia técnica para promover el cumplimiento de estos estándares, sin sustituir las responsabilidades propias de los organismos.

PREGUNTA N° 1682

De Las Personas Mayores Considerando que la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores tiene jerarquía constitucional y consagra el principio de progresividad y no regresividad, ¿Qué dictamen de la Procuración del Tesoro o de la Secretaría de Legal y Técnica avala que el actual esquema de ajuste fiscal no incurre en una regresividad patrimonial sobre los haberes jubilatorios?

RESPUESTA

Cabe señalar que mediante el Decreto 274/24 se estableció la nueva fórmula de movilidad jubilatoria. En relación con el planteo efectuado, la cuestión ha sido objeto de análisis en el marco de los dictámenes jurídicos incorporados a las actuaciones por las áreas competentes, incluyendo las intervenciones de los servicios jurídicos permanentes.

PREGUNTA N° 1683

De Las Personas Mayores ¿Qué porcentaje del superávit fiscal financiero acumulado responde a la licuación real del gasto previsional y cuál es la meta de convergencia para cerrar la brecha entre el haber mínimo y la Canasta Básica del Jubilado? Ante la finalización de la moratoria previsional, ¿Qué proyección censal tiene el gobierno sobre el universo de personas que quedarán desprotegidas por la informalidad laboral histórica? ¿Qué presupuesto específico se asignará para fortalecer la Prestación Universal para el Adulto Mayor (PUAM)

como única alternativa? Frente a la creación del FAL y la retracción del empleo registrado, ¿Cuál es la proyección actuarial de sustentabilidad del sistema previsional a cinco años y qué fuentes tributarias alternativas propone el Ejecutivo para compensar el desvío de aportes de la seguridad social?

RESPUESTA

El Ministerio de Capital Humano informa que, en relación con las segunda y tercera preguntas, la modalidad de activos del Plan de Pago de Deuda Previsional (PPDP), es decir, la posibilidad de regularizar años de aportes para las personas que están a menos de diez años de la edad jubilatoria, continúa vigente. Las personas que tengan 65 años o más y no reúnan los 30 años de aportes necesarios pueden acceder a la Pensión Universal para el Adulto Mayor (PUAM). Asimismo, continúa vigente la moratoria de la Ley 24.476 que permite regularizar aportes hasta septiembre de 1993.

El crédito asignado para el corriente año al programa 30 “Pensión Universal para el Adulto Mayor”, según lo dispuesto por la Ley 27.798 y la Decisión Administrativa 1/2026, asciende a $ 981.674.734.207.

El resto de la información que Ud. solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 2106 del presente informe.

PREGUNTA N° 1684

De Las Personas Mayores ¿Cuál es la lista de principios activos (Monodrogas) retirados de la cobertura del 100% en el vademécum de PAMI, qué ahorro nominal generó y qué monitoreo clínico se realiza para evaluar el impacto en la salud de afiliados con enfermedades crónicas? ¿Qué registro estadístico del Ministerio de Salud analiza la correlación de este recorte con el "exceso de mortalidad" en mayores de 65 años durante 2024 y 2025?

RESPUESTA

El INSSJP informa que se adjunta como el listado de principios activos retirados de la cobertura del 100% en el vademécum del PAMI.

Cabe mencionar que estas modificaciones no son de carácter presupuestario, sino estrictamente sanitario y normativo. Las actualizaciones responden a fundamentos basados en el uso racional de medicamentos y a la adecuación a las normativas nacionales emanadas de la ANMAT, bajo los siguientes criterios: principios activos que la ANMAT reclasificó como de venta libre mediante las Disposiciones N° 4171/2024, N° 8227/2024 y N° 8422/2024, entre otras; medicamentos de uso eventual y agudo que no cuentan con evidencia médica suficiente para determinar beneficios clínicos significativos, o que resultan de aplicación local y eventual, y por lo tanto no ponen en riesgo la continuidad de ningún tratamiento crónico.

Ante su consulta, es preciso señalar que ninguna de las monodrogas

modificadas corresponde a tratamientos de patologías crónicas prevalentes en adultos mayores, las cuales continúan con cobertura al 100%.

NOTA: Se adjunta Anexo Pregunta N° 1684, del presente informe.

PREGUNTA N° 1685

De Las Personas Mayores ¿Qué porcentaje de las partidas de la Secretaría de Educación o de Capital Humano se ha ejecutado en programas de alfabetización digital comunitaria para mitigar la brecha tecnológica y la soledad no deseada en adultos mayores?

RESPUESTA

El Ministerio de Capital Humano informa que con relación a las problemáticas mencionadas referidas a la brecha digital y la soledad no deseada en personas mayores, se encuentra en diseño una estrategia de abordaje integral en distintos centros de actividades del país. La misma consiste en fomentar un sistema de asistencia directa a las personas mayores, donde puedan ejercer su autonomía y decidir qué actividades realizar.

El Proyecto contiene pautas que permiten generar acciones de participación y socialización de las personas mayores, con la finalidad de posibilitar su acceso a espacios de aprendizaje, actividades culturales, recreativas, deportivas. De esta manera, se promueve la inclusión, el bienestar y la mejora en su calidad de vida, como así también se busca reducir el impacto de la soledad no deseada en personas mayores.

PREGUNTA N° 1686

Familia, Niñez y Juventudes ¿Cuál es el porcentaje de ejecución presupuestaria en base caja del programa de Asistencia Alimentaria a la fecha? ¿Qué informe técnico de auditoría o de gestión justifica demorar la entrega de insumos a comedores frente a las últimas mediciones de indigencia infantil del INDEC? Dado que la Convención sobre los Derechos del Niño exige priorizar el interés superior del niño y prohíbe la regresividad de derechos, ¿Qué evaluaciones de impacto realizó el Ministerio de Capital Humano antes de recortar partidas de educación y salud para garantizar el cumplimiento de los tratados internacionales de rango constitucional? Dado que la desocupación en el rango de 18 a 24 años duplica la media Nacional , ¿Qué incentivos fiscales directos (como exenciones de cargas patronales) propone el Ejecutivo para la contratación del primer empleo formal? Ante el desfinanciamiento de programas de formación profesional, ¿Qué presupuesto se asignará a la educación técnica para evitar la pérdida de capital humano calificado y garantizar la inserción de calidad de los jóvenes en el mercado laboral?

RESPUESTA

El Ministerio de Capital Humano indica que la información sobre inversión en políticas alimentarias solicitada se encuentra disponible en el portal de datos

abiertos Presupuesto Abierto consultando sobre el Programa 26- Políticas Alimentarias.

Respecto de la entrega de insumos a comedores informa que los programas alimentarios vigentes no realizan entrega directa de insumos. El detalle de los programas alimentarios vigentes y su modalidad de implementación puede consultarse en la respuesta a la Pregunta N° 1441 del presente informe. De acuerdo con la normativa de procedimientos prevista para cada uno de ellos no se han registrado demoras en las prestaciones destinadas a los espacios comunitarios.

Por otra parte, en relación con las evaluaciones de impacto presupuestario y las políticas educativas puede consultar en la Memoria 2024 del estado de la Nación. *https://www.argentina.gob.ar/jefatura/asuntos-estrategicos/relaciones-parlamentarias-e-institucionales/memoria-del-estado-de-la*

En cuanto al Instituto Nacional de Educación Tecnológica (INET), para el ejercicio 2026, se asignaron recursos destinados a garantizar la calidad de la educación técnica y la inserción laboral conforme al siguiente desglose:

Concepto	**Monto**
Fondo Escolar	$2.711.580.815
Fondo Jurisdiccional	$3.794.652.758
Fondo de Modernización	$1.264.885.353

Fuente: Secretaría de Educación, Ministerio de Capital Humano (2026)

Estos recursos se ejecutan en el marco de la Ley 26.058 para asegurar el sostenimiento de los entornos formativos, la actualización tecnológica y la vinculación con el mercado laboral, evitando la descapitalización del sistema de Educación Técnico Profesional.

En cuanto a los Programas de Empleo puede consultar la información pertinente en la respuesta a la pregunta Nº 708 del presente informe.

PREGUNTA N° 1687

Familia, Niñez y Juventudes Considerando que la Ley Nacional de Salud Mental N° 26.657 exige un piso de asignación presupuestaria, ¿por qué la ejecución presupuestaria actual no refleja este porcentaje legal, y qué presupuesto específico se está girando a las provincias para sostener dispositivos territoriales ante el aumento de consultas adolescentes?

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que las partidas destinadas a salud mental no son única y exclusivamente aquellas asignadas a esta Dirección Nacional de Abordaje Integral de Salud Mental; sino que a ellas deben adicionarse las inversiones presupuestarias en Salud Mental que realiza el Ministerio de Salud a través de la Dirección Nacional de Atención Primaria y Salud Comunitaria, Programa de Salud Perinatal y Niñez, Plan 1000 días, Residencia Interdisciplinaria en Salud Mental (RISAM), Psicofármacos Programa REMEDIAR, Programa SUMAR+ (30 Prestaciones en Salud Mental), Hospital Nacional en Red “Lic. Laura Bonaparte”, Secretaría Nacional de Discapacidad, Hospital Nacional y Comunidad Dr. Ramón Carrillo, Secretaría de Políticas Integrales sobre Drogas de la Nación Argentina (SEDRONAR) , Servicio de Salud Mental del Hospital Posadas, Servicios de Salud Mental de otros hospitales nacionales y Superintendencia de Servicios de Salud. (SSSalud).

Asimismo, el gasto público en salud se integra por la propia inversión que cada jurisdicción realice en su sistema público de salud en el área de salud mental.

PREGUNTA N° 1688

Libertad De Expresión Bajo la Ley 27.275 de Acceso a la Información Pública, ¿Qué estándar de la Corte Interamericana de Derechos Humanos justifica restringir por decreto la definición de "información pública" cuando se trata del uso de recursos estatales por parte de funcionarios?

RESPUESTA

La Agencia de Acceso a la Información Pública informa que, tanto la Ley N° 27.275 de Acceso a la Información Pública como su Decreto Reglamentario N° 206/17 (modificado por el Decreto N° 780/24) forman parte de un plexo normativo en cuyo vértice se encuentran la Constitución Nacional, los tratados internacionales y la sólida doctrina de la Corte Suprema de Justicia de la Nación. Estos instrumentos consagran el derecho de acceso a la información de acuerdo con los estándares e interpretaciones jurisprudenciales que la Corte Interamericana de Derechos Humanos ha desarrollado bajo el principio de máxima divulgación y transparencia de la gestión pública.

La lectura armónica e integral de todas estas normas permite comprender cabalmente el espíritu y alcance del derecho de acceso a la información, garantizando su adecuado ejercicio en nuestro país.

Respecto de la debida protección que merece la esfera de intimidad de las personas, la Ley N° 27.275 incluye ciertas previsiones para aquellos casos en que la información contenga datos personales. El artículo 8°, inciso i), de la norma prevé un supuesto específico de excepción por el cual es posible denegar la entrega de determinada información cuando la misma contenga datos personales que no puedan ser anonimizados, salvo que resulte permitido por la Ley N° 25.326 de Protección de Datos Personales y la normativa complementaria producida por la AAIP.

Al respecto, el Criterio N° 2 de la Resolución de la AAIP 80/24, Anexo III, estipula que: a. Los funcionarios públicos o políticos son figuras públicas con menor expectativa de privacidad. El ejercicio de una función pública o aspiración a un cargo político necesariamente expone a un individuo a la atención del público (también después de la muerte); b. Si bien los empleados públicos tienen mayor expectativa de privacidad en comparación a los funcionarios públicos, la información vinculada a remuneración, funciones y demás cuestiones de desempeño deberá considerarse pública; y c. En los casos en que exista conflicto normativo deberán aplicarse criterios de proporcionalidad y determinar el alcance de la restricción con relación al interés público, tal cual está expresado en la Ley N° 27.275 (artículo 1°, principio de Facilitación).

El derecho de acceso a la información surge directamente de la Constitución Nacional y de los tratados con jerarquía constitucional, lo que exige que cualquier interpretación normativa asegure la publicidad de los actos de gobierno. En este sentido, la Resolución AAIP 80/24 se alinea con este bloque de constitucionalidad (Art. 75 inc. 22), integrando las directrices de la Ley Modelo 2.0 de la OEA junto con los estándares internacionales de transparencia y buen gobierno.

PREGUNTA N° 1689

Libertad De Expresión ¿Qué resolución administrativa fija los criterios objetivos y públicos para la acreditación de prensa en Casa Rosada, y cómo garantiza el Gobierno que no se aplique una selección arbitraria que configure censura indirecta?

RESPUESTA

La Secretaría de Comunicación y Prensa informa que a la fecha de la presente respuesta, los criterios objetivos y públicos para el otorgamiento de acreditaciones de prensa en Casa Rosada se rigen por la Resolución 1319/2025.

PREGUNTA N° 1690

Libertad De Expresión ¿Qué directiva u orden de servicio del Ministerio de Seguridad instruye a las fuerzas federales a respetar el trabajo de la prensa en la vía pública durante manifestaciones, y cuántos sumarios administrativos se abrieron para investigar agresiones a periodistas debidamente identificados?

RESPUESTA

El Ministerio de Seguridad Nacional informa que los trabajadores de prensa, en tanto habitantes de la Nación, gozan del derecho a la igualdad consagrado en el artículo 16 de la Constitución Nacional. En tanto no cometan delitos o contravenciones, no están alcanzados por la acción de las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales.

Atento a ello, el Estado Argentino reconoce y garantiza el ejercicio del derecho a la manifestación pacífica y a la libertad de expresión como pilares fundamentales de una sociedad democrática saludable, lo que se ha traducido

en medidas específicas orientadas a la protección del trabajo periodístico. En ese marco, mediante la Resolución N° 479/2016 del Ministerio de Seguridad, se aprobó el "Protocolo de Actuación General para la Protección de la Actividad Periodística", instrumento normativo que establece los lineamientos que rigen el accionar de las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales en relación con los profesionales de la prensa.

El Estado Argentino reconoce que la labor periodística reviste especial importancia institucional, toda vez que la cobertura informativa de eventos públicos permite a la sociedad conocer de primera mano el ejercicio del derecho a la protesta, las demandas ciudadanas y el accionar de las Fuerzas de Seguridad. En consecuencia, estas últimas reciben instrucciones específicas para facilitar el trabajo de los profesionales de la prensa debidamente identificados, adoptando las medidas necesarias para preservar su integridad física y su capacidad de documentar los acontecimientos de interés público.

La protección de la actividad periodística no se limita únicamente a aspectos de seguridad física, sino que se extiende al reconocimiento del rol que desempeñan la libertad de prensa y sus profesionales como agentes fundamentales para la democracia, la gestión pública transparente y la formación de una opinión pública informada.

En ese orden de ideas, las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales cuentan con instrucciones precisas para garantizar que los periodistas puedan desarrollar su trabajo de cobertura en manifestaciones y eventos públicos con plena libertad y seguridad, en reconocimiento de su función esencial para el sistema democrático.

No obstante, a fin de preservar la integridad física de los trabajadores de prensa, esta Cartera Ministerial ha fijado zonas de exclusión y emitido recomendaciones operativas que establecen condiciones para el desarrollo de la cobertura periodística en contextos de alta tensión, tales como los vinculados al debate de reformas de impacto social. En particular, se ha instruido al personal de prensa a evitar posicionarse entre eventuales focos de violencia y el personal de las Fuerzas de Seguridad afectado al operativo, con el objeto de reducir situaciones de riesgo en el marco de la cobertura periodística. Dichas directivas, lejos de restringir el ejercicio de la libertad de prensa, se enmarcan en el deber institucional de resguardar la seguridad de todos los actores presentes en el lugar de los hechos, incluidos los propios profesionales de la comunicación.

En último orden, todos los hechos que tengan una calificación de supuesta ilegalidad o arbitrariedad, por parte de algunos de los miembros del cuerpo de seguridad, son exhaustivamente investigados. Asimismo, es menester aclarar que existe en nuestro país una Ley de Acceso a la Información Pública (Ley N° 27275), a través de la cual se establece el derecho al acceso de la información en posesión de los organismos públicos, asegurando de dicha manera la transparencia de la gestión. En virtud de ello, se encuentra asegurado, en cualquier momento, el acceso a los datos que se requieran sobre el uso de la fuerza por parte de los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley.

En atención a las sanciones y las investigaciones vinculadas al accionar de las Fuerzas, se informa que las mismas se encuentran siendo tramitadas por los juzgados competentes ante los cuales se radicaron las respectivas denuncias.

El Ministerio de Seguridad Nacional colabora activamente con dichos requerimientos judiciales, brindando toda la información solicitada y adoptando, en el marco de sus competencias, las medidas necesarias para asegurar el pleno esclarecimiento de los hechos, en un todo conforme con los principios de legalidad, transparencia y respeto por los derechos humanos.

PREGUNTA N° 1691

Libertad De Expresión Hay un escenario cada vez más restrictivo, marcado por el uso del poder Estatal para desacreditar, hostigar y limitar a las opiniones, tanto en el espacio público como en los entornos digitales. Se han realizado audiencias ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) sobre la situación de la libertad de prensa en Argentina. 1- ¿Existe alguna medida por parte del Gobierno destinada a garantizar el ejercicio profesional del periodismo?

RESPUESTA

La Secretaría de Comunicación y Prensa informa que el Gobierno Nacional, desde su asunción, reafirmó su compromiso con el fortalecimiento del Estado de Derecho, con pleno respeto del derecho a la libertad de expresión, tal como lo consagran la Constitución Nacional y los tratados internacionales de derechos humanos con jerarquía constitucional.

PREGUNTA N° 1692

Pequeñas y Medianas Empresas ¿Qué incentivo fiscal o crediticio propone el Ejecutivo para que las PyMEs regionales puedan generar valor agregado en origen en lugar de centralizar la renta en polos exportadores de materia prima básica?

RESPUESTA

La información que Ud. solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 755 del presente informe

PREGUNTA N° 1693

Pequeñas y Medianas Empresas ¿Existe algún subprograma dentro del régimen de la Economía del Conocimiento destinado a financiar la transformación digital de las pequeñas empresas? En caso afirmativo, describa la partida presupuestaria asignada. En caso negativo, indique si existen previsiones normativas en agenda

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que no existen subprogramas dentro del régimen de la Economía del Conocimiento destinado a financiar la transformación digital de las pequeñas y medianas empresas. Sin embargo, existe un “Fondo para la promoción de la Economía del Conocimiento” (FONPEC) que tiene en cartera un programa denominado “Kit 4.0” cuyo objetivo es co-financiar la implementación de kits tecnológicos para la transformación digital de pequeñas y medianas empresas industriales.

PREGUNTA N° 1694

Pequeñas y Medianas Empresas ¿Cuál es la ejecución presupuestaria nominal y real de la Subsecretaría Pyme (SEPyME) en el último semestre y qué cantidad exacta de empresas recibieron financiamiento o asistencia directa? ¿Cuál es la tasa de mortalidad neta de PyMEs en el último semestre según las bajas de CUIT de AFIP o los registros del SIPA, y qué factor metodológico utiliza el Estado para diferenciar cierres estructurales de fusiones? Ante la caída de ventas por el menor poder adquisitivo, ¿Qué herramientas financieras inmediatas y cuantificables (como líneas de crédito a tasa subsidiada para capital de trabajo o moratorias de IVA) prevé el Poder Ejecutivo para frenar el cierre de empresas y sostener la demanda interna?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía, a través de la Secretaría de Industria, Comercio y de la Pequeña y Mediana Empresa, informa que la estrategia no se limita a medidas de corto plazo, sino que busca sostener a las empresas —especialmente a las PyMEs— a través de herramientas concretas que mejoran su acceso al financiamiento y reducen su carga administrativa y fiscal.

En ese sentido, el Registro PyME cumple un rol central, ya que permite a las empresas acceder a un conjunto de beneficios fiscales que alivian su situación financiera, mejoran su flujo de caja y facilitan su operatoria en el corto plazo. Ejemplo de ello son los beneficios tales como: alícuota reducida en contribuciones patronales, posibilidad de diferir el pago del IVA a 90 días, compensación del impuesto a los débitos y créditos bancarios contra el Impuesto a las Ganancias y Contribuciones Patronales, entre otras. Este tipo de instrumentos tiene un impacto directo y cuantificable sobre la liquidez de las firmas, permitiéndoles atravesar períodos de menor demanda con mayor capacidad de respuesta.

A su vez, se ha fortalecido el esquema de financiamiento a través de créditos garantizados por Sociedades de Garantía Recíproca (SGR). Este mecanismo permite que las PyMEs accedan a mejores condiciones crediticias —tanto en tasas como en plazos— al contar con garantías que reducen el riesgo para el sistema financiero. En la práctica, esto amplía significativamente el acceso al crédito para capital de trabajo, un aspecto clave para sostener la actividad, evitar interrupciones en la producción y preservar el empleo.

Complementariamente, la simplificación de los procesos de evaluación crediticia, a través del Legajo Único Financiero y Económico (LUFE), contribuye a reducir tiempos y costos administrativos, facilitando un acceso más ágil al financiamiento, especialmente para empresas de menor tamaño.

En conjunto, estas herramientas apuntan a sostener el entramado productivo en el corto plazo, fortaleciendo la liquidez de las empresas y asegurando que puedan continuar operando, mientras se consolida un entorno macroeconómico más estable que permita recuperar la demanda y el nivel de actividad.

PREGUNTA N° 1695

Derechos Humanos y Garantías ¿Cuáles son los fundamentos de la no asignación de partidas específicas en el Presupuesto 2026 destinadas al sostenimiento y funcionamiento de los sitios y espacios de memoria en todo el país? ¿Qué medidas prevé el Poder Ejecutivo para garantizar la preservación, mantenimiento y acceso público a estos espacios ante la ausencia de financiamiento específico? ¿Cómo se garantizará la custodia, conservación y digitalización del Archivo Nacional de la Memoria frente a la falta de asignación presupuestaria específica? Derechos Humanos y Garantías ¿Cuáles son las razones para la reducción o eliminación de partidas destinadas a la investigación, registro y acompañamiento de los procesos judiciales vinculados a crímenes de lesa humanidad cometidos entre 1976 y 1983? ¿Cómo garantizará el Estado el cumplimiento de sus obligaciones internacionales en materia de investigación y sanción de estos delitos ante la disminución de recursos? ¿Cuáles son los motivos de la reducción presupuestaria asignada al Banco Nacional de Datos Genéticos en el Presupuesto 2026? ¿Cómo se garantizará la continuidad de las tareas de identificación genética, resguardo de muestras y acompañamiento a las familias ante esta reducción?

RESPUESTA

El Ministerio de Justicia informa que las acciones vinculadas a Sitios y Espacios de Memoria continúan desarrollándose conforme a la normativa vigente y en articulación con las áreas competentes.

Así mismo, el Archivo Nacional de la Memoria continúa desarrollando tareas de custodia, conservación, digitalización y acceso a la documentación conforme a sus competencias.

Finalmente, se señala que las acciones vinculadas a procesos judiciales por delitos de lesa humanidad continúan desarrollándose en articulación con el Poder Judicial.

PREGUNTA N° 1696

VIAJE DEL PRESIDENTE DE LA NACION A MADRID (ESPAÑA), EN MARZO 2026 ¿Cuál es el encuadre protocolar y administrativo que se le otorgó al viaje que el Presidente realizó a Madrid (España) en marzo de 2026? ¿Cuál fue el carácter que revistió ese viaje? ¿Qué organismos del Estado participaron en el operativo de seguridad y en la logística para la participación del Presidente en este evento? ¿Existieron gastos del Presidente y/o de su comitiva que hayan sido total o parcialmente cubiertos por quienes organizaron el evento “Madrid Economic Forum”, sponsor o cualquier otra persona física o jurídica? ¿El Presidente de la Nación o alguna persona allegada a él recibió algún tipo de pago por participar en el “Madrid Economic Forum”? ¿Se utilizaron recursos públicos para solventar este viaje del Presidente a Madrid? En caso de respuesta afirmativa, indicar qué organismo/s del Estado Nacional pagaron y por qué conceptos. ¿Cuál fue el costo total estimado de este viaje del Presidente a

Madrid ? ¿Quién y de que modo cursó la invitación al Presidente para participar del “Madrid Economic Forum”?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la pregunta N° 1997 del presente Informe.

PREGUNTA N° 1697

VIAJE DEL PRESIDENTE DE LA NACION A MADRID (ESPAÑA), EN MARZO 2026 ¿En qué lugar se realizaron las reuniones y quienes participaron de las mismas? ¿Quiénes integraron la comitiva que acompañó al Presidente? Detallar cargo y/o dependencia administrativa, y función que cumplieron durante el viaje. ¿En que avión se trasladó el Presidente y quiénes viajaron en ese avión junto a él? Indicar cargo y/o función de todas las personas a bordo. ¿Cuál fue el costo operativo estimado de dicho traslado aéreo? ¿Con que vehículos el Presidente hizo los desplazamientos terrestres en Madrid? En caso de contratación, ¿cuál fue la empresa involucrada? ¿Cuál fue la agenda oficial de actividades del Presidente durante su estadía en Madrid? Quién pagó los traslados y alojamiento del Presidente y su comitiva? Detallar según corresponda a cada concepto.

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la pregunta N° 1997 del presente Informe.

PREGUNTA N° 1698

SITUACION FINANCIERA DEL INSTITUTO DE AYUDA FINANCIERA PARA PAGO DE RETIROS Y PENSIONES MILITARES En relación a la situación financiera del IAFPRPM: A la fecha, ¿cuál es el monto total del déficit acumulado de dicho Instituto de Ayuda Financiera para Pago de Retiros y Pensiones Militares ? En relación a la cartera de inversiones del IAFPRPM, informe de modo completo la composición de la misma al 31/12/2023, al 31/12/2024 y al 31/12/2025, especificando los instrumentos que la integraban en cada fecha, identificando -cuando corresponda- las instituciones públicas o privadas intervinientes y categorizando las inversiones según el siguiente detalle: Fondos Comunes de Inversión Préstamos Garantizados Préstamos Producción para la Defensa Plazos Fijos Títulos Públicos Nacionales a Mercado Títulos Públicos Nacionales a Finish Préstamos a Entidades Préstamos Personales Letras del BCRA Letras del Tesoro Caja de Ahorro en pesos Caja de Ahorro en dólares Créditos Hipotecarios Totales de la cartera en pesos Totales de la cartera en dólares (de acuerdo al BCRA según las fechas solicitadas) Informe si la situación financiera del Instituto de Ayuda Financiera para Pago de Retiros y Pensiones Militares (IAFPRPM) podría comprometer la capacidad del Instituto para garantizar en tiempo y forma el pago de los haberes de retiro y pensión, y si podría poner en riesgo la sostenibilidad del sistema en el mediano y largo plazo.

RESPUESTA

El Ministerio de Defensa informa que el Instituto de Ayuda Financiera para Pago de Retiros y Pensiones Militares (IAFPRPM) no registra déficit acumulado a la fecha.

En consecuencia, su situación patrimonial y financiera no compromete la capacidad del Instituto para garantizar el pago en tiempo y forma de los haberes de retiro y pensión, ni la sostenibilidad del sistema en el mediano y largo plazo.

En cuanto a la cartera del Instituto, se informa que se encuentra compuesta por una combinación de instrumentos financieros y crediticios orientados a preservar el valor de los recursos y asegurar el flujo necesario para el cumplimiento de sus obligaciones.

Al 31 de diciembre de 2023, 2024 y 2025, la cartera se integraba principalmente por:

Títulos públicos nacionales; préstamos garantizados; plazos fijos en entidades financieras públicas; créditos hipotecarios; préstamos personales; obligaciones negociables y fideicomisos financieros; disponibilidades en moneda local y extranjera; préstamos a entidades vinculadas al sistema de defensa y seguridad social.

En particular, tiene una participación relevante de: préstamos garantizados; títulos públicos nacionales valuados a mercado y a finish; créditos hipotecarios; préstamos personales; colocaciones a plazo fijo.

Finalmente, se informa que el Instituto de Ayuda Financiera para Pago de Retiros y Pensiones Militares publica anualmente la memoria de cada ejercicio en su página institucional, que es de libre consulta, cumpliendo con el acceso a la información pública.

En caso de requerirse información adicional con mayor nivel de especificidad técnica o desagregación operativa, la misma puede ser canalizada a través de los mecanismos institucionales correspondientes, a fin de compatibilizar el acceso a la información con los criterios de prudencia financiera y resguardo de la operatoria del Instituto.

PREGUNTA N° 1699

PRÉSTAMO DEL IAFPRMP AL IOSFA Informe las condiciones del préstamo otorgado al Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas (IOSFA), por un monto de $ 40.000 millones de pesos, detallando especialmente: - plazo - tasa de interes - modalidad de calculo y actualización - garantías constituidas - cronograma de amortización - estado actual de cumplimiento, indicando si ha sido cancelado total o parcialmente. Informe si se ha evaluado que la disolución del IOSFA y su transformación en dos obras sociales más pequeñas (OSFA y OSFFESEG) puede implicar una pérdida en la capacidad de negociación frente al universo de los prestadores con impacto negativo en las coberturas y en el derecho a la salud de sus afiliados. Informe el dificit operativo mensual del organismo disuelto, detallando pormenorizadamente los resultados correspondientes a cada uno de los meses comprendidos en los ejercicios 2024 y 2025. Informe cómo se distribuyó el déficit del ex IOSFA, detallando en particular el crédito otorgado por el Instituto de Ayuda Financiera para Pago de

Retiros y Pensiones Militares (IAFPRPM), organismo descentralizado en la órbita del Ministerio de Defensa, incluyendo montos, condiciones y destino de los fondos ¿ Cuáles son las razones técnicas, jurídicas, sanitarias y económicas que justificaron el dictado del DNU 88/2026? Indique si dicho DNU fue precedido de estudios o evaluaciones elaborados por organismos competentes que aconsejaron la medida y, en caso afirmativo, remita información de los mismos.

RESPUESTA

El Ministerio de Defensa informa que el IAF otorgó en préstamo al IOSFA en 3 pagos parciales que serán puestos a disposición, el primero, dentro de las 48 horas hábiles de la firma del contrato, y los subsiguientes a los 30 y 60 días respectivamente.

Se estipuló un interés compensatorio igual a la tasa efectiva equivalente a la tasa nominal anual del 52,05 %. Dicho interés no podrá ser inferior a la tasa efectiva equivalente a BADLAR más 10 puntos, publicada por el B.C.R.A, por lo que el IAF revisará mensualmente sobre este parámetro, el cálculo de intereses correspondientes, adecuando la cuota a ese valor mínimo estipulado, en caso de corresponder. Amortizacion sistema francés.

A la fecha, IOSFA abonó 15 cuotas.

Para más información puede consultar la respuesta a la Pregunta N°467 del presente Informe.

PREGUNTA N° 1700

DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL IOSFA. CREACIÓN DE OSFA Y OSFFESEG Informe si en las ciudades donde existen efectores propios de salud de las Fuerzas Armadas se encuentran vigentes convenios con empresas o instituciones prestadoras de servicios de salud. Detalle la contraparte contratante, objeto, prestaciones convenidas, vigencia, precios y plazos de pago. ¿Cuáles fueron los convenios prestacionales celebrados por el IOSFA desde diciembre de 2023 a la fecha de su disolución? Detalle contraparte contratante, alcance, prestaciones convenidas, vigencia, precios y plazos de pago. En diciembre de 2023, al inicio de gestión: ¿se realizó un informe de auditoría en IOSFA? En caso de respuesta afirmativa, ¿quién dispuso la realización de dicha auditoría? El 10 de diciembre de 2025 cambió el Ministro de Defensa. Respecto al IOSFA, ¿se realizó una auditoria de cierre de gestión al 10 de diciembre de 2025? En caso de respuesta afirmativa, informe el contenido del acto administrativo por el que se dispuso dicha auditoría y los informes resultantes. ¿Cuáles son los planes de saneamiento que se están ejecutando respecto de la Obra Social de las Fuerzas Armadas (OSFA) y la Obra Social de las Fuerzas Federales de Seguridad (OSFFESEG)? En la respuesta, detalle objetivos, plazos, medidas adoptadas y resultados esperados. ¿El Ministro Teniente General Presti dispuso la realización de auditorías internas y/o externas sobre el IOSFA? En caso de respuesta afirmativa, especifique el organismo o entidad interviniente, así como la participación de la Unidad de Auditoría Interna, la SIGEN y/o la AGN. Remita información sobre el acto administrativo que las ordenó y el resultado de los informes producidos.

RESPUESTA

El Ministerio de Defensa indica que sí, que en las ciudades donde existen prestadores propios de salud de las FFAA se encuentran vigentes convenios con empresas e instituciones prestadoras de salud. El objeto de tales convenios es que los hospitales militares en gran parte no tienen la capacidad necesaria para cubrir el total de la población ni la totalidad de las especialidades. La contraparte contratante es en general, prestadores unipersonales, entidades privadas, asociaciones profesionales o de clínicas, entidades públicas. La vigencia de los contratos en de 2 años, renovables y los plazos de pago son en general de 60 días. Los valores dependen de la prestación y de la zona donde se efectúa, dado que en zonas desfavorables o con prestadores monopólicos los valores son siempre superiores a otras zonas.

En diciembre 2023 se efectuó el Informe de Auditoría N° 11/2023 “Cierre por Cambio de Administración” cuyo objeto es dar cumplimiento al Proyecto “Cierre por Cambio de Administración”, contemplado en el Plan Anual de Trabajo UAI 2023, requerido mediante CIRSI-2023-9-APN-SNI#SIGEN, en virtud del cambio de gestión presidencial que tuvo lugar en dicha fecha.

En igual sentido, con carácter previo, en el año 2019, en virtud del cambio presidencial, en cumplimiento a lo establecido en la CIRSI-2019-2-APN-SIGEN, se efectuó el informe de auditoría respectivo.

Respecto al cambio de gestión Ministerial acaecido el 10 de diciembre de 2025, el entonces ministro de Defensa (Dr Luis Petri), solicitó un informe integral que abarque los ejercicios 2019 a 2025, encontrándose en proceso de ejecución mediante la integración de los informes realizados dentro del período mencionado.

El Ministro de Defensa, TG Carlos Presti solicitó una auditoria a SIGEN mediante nota NO-2025-143571167-APN-MD.

PREGUNTA N° 1701

DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL IOSFA. CREACIÓN DE OSFA Y OSFFESEG ¿Cuál será el destino de los bienes del organismo disuelto? En caso de transferencias, especifique a qué organismos o entidades serán transferidos. Asimismo, especifique si se encuentra prevista la liquidación de bienes muebles e inmuebles que integraban el patrimonio del IOSFA. ¿Se encuentra prevista alguna fuente de financiamiento complementaria a los aportes y contribuciones, a fin de garantizar la calidad y equidad en el acceso a las prestaciones médicas, en caso de que aquellos resulten insuficientes? En caso de existir un financiamiento complementario, detalle si será afrontado con los recursos presupuestarios asignados a cada Fuerza, indicando en tal caso el impacto previsto en el funcionamiento operativo y presupuestario. O bien si dicho financiamiento será asumido por el Tesoro Nacional, de qué modo y por cuánto tiempo se realizará. ¿Se iniciaron procesos de contratación con empresas gerenciadoras o empresas de medicina prepaga para la derivación y atención de los afiliados de OSFFESEG? En caso afirmativo, detalle estado de los mismos, condiciones de contratación y prestadoras involucradas. A la fecha, ¿Quiénes están prestando los servicios de salud a los afiliados del ex IOSFA? Detalle la cobertura, los prestadores vigentes y remita información sobre los

convenios celebrados. ¿Cuáles son los criterios que se están aplicando para la distribución del personal del organismo disuelto? En la respuesta explicite especialmente los criterios adoptados para con los trabajadores de planta permanente, indicando asimismo si se han producido o se encuentran previstas reducciones de personal, ya sea mediante despidos, no renovación de contratos, programas de retiro voluntario u otras modalidades. ¿Se efectivizó la transferencia de recursos y de afiliados del ex IOSFA a OSFA y a OSFFESEG? En caso de respuesta afirmativa, detalle fechas, montos y cantidades de afiliados transferidos.

RESPUESTA

El Ministerio de Defensa informa que todos los activos del IOSFA pasarán al OSFA de acuerdo a lo indicado en el Decreto N° 88/2026.

Se ha propuesto a las Fuerzas Armadas, recibir los hoteles y centros de recreación para su administración, teniendo en cuenta que cada Fuerza los entregó al crearse el IOSFA, aspecto que aún no está definido, pero se está trabajando en ello.

Es dable mencionar que los hoteles del IOSFA han dado pérdida operativa, por lo cual la indicación del ministro fue realizar dicha propuesta con la finalidad de que el aporte de los afiliados que está destinado a disponer de atención médica no termine empleándose para pagar un déficit operativo de los hoteles.

El día 31 de marzo de 2026, se efectivizo la Transferencia del Padrón de afiliados del ex IOSFA a OSFA, por un total de afiliados de 331.152 afiliados, de los cuales 181.327 corresponden a titulares y 149.825 a familiares, conforme Disposición DI-2026-173-APN-P#IOSFA.

El personal transferido del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas (IOSFA) a la Obra Social de las Fuerzas Armadas (OSFA), continuará desempeñando funciones conforme a las necesidades operativas de esta última, hasta tanto se apruebe su estructura orgánica.

PREGUNTA N° 1702

PARTICIPACION EN LA “CONFERENCIA DE LAS AMÉRICAS CONTRA LOS CÁRTELES” Y EL "ESCUDO DE LAS AMERICAS" ¿Cuáles son los alcances, implicancias, compromisos y obligaciones que representa la participación de la República Argentina en la “Conferencia de las Américas contra los Cárteles” y en la Cumbre de Presidentes denominada “Escudo de las Américas”, impulsadas por el gobierno de los Estados Unidos y realizadas en las ciudades de Doral y Miami, los días 5 y 7 de marzo respectivamente? Informe si el Ministerio de Defensa y el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, emitieron opiniones, informes, dictámenes o resoluciones con relación a la conveniencia y legalidad de los compromisos asumidos, sus términos e implicancias. De acuerdo al Derecho Internacional Público, ¿cuál es el rango jurídico de los acuerdos suscriptos por la República Argentina en el marco de los eventos conocidos como “Conferencia de las Américas contra los Cárteles” y “Escudo de las Américas? ¿Existe una evaluación por parte del gobierno respecto a que el enfoque doctrinario de involucrar a nuestras Fuerzas Armadas en misiones que le son ajenas podría tener como consecuencia su

desprofesionalización? ¿Se evaluó en el gobierno que el enfoque doctrinario de involucrar a nuestras Fuerzas Armadas en misiones que le son ajenas traerá como consecuencia impulsarlas a actuar fuera del marco legal, exponiéndolas a posibles acciones judiciales futuras? Ya sea por respuesta negativa o positiva, indique los fundamentos de la respuesta. Al participar en los dos eventos de referencia, ¿se dejó Reserva de que la lucha contra el narcoterrorismo no se encuentra entre las misiones de nuestras Fuerzas Armadas, siendo contraria a la normativa vigente que establece una estricta separación entre Defensa Nacional y Seguridad Interior, eje rector de nuestro sistema de defensa nacional que forma parte del consenso básico democrático construido a partir de tres leyes: la Ley de Defensa Nacional 23.554 (1988), la Ley de Seguridad Interior 24.059 (1992) y la Ley de Inteligencia 25.520 (2001)?

RESPUESTA

El Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto informa que, el acuerdo denominado "Doral Charter" fue suscripto por el Sr. Presidente de la República, Javier Milei, en el marco de la Cumbre "Escudo de las Américas", el 7 de marzo de 2026.

De acuerdo con el contenido del instrumento suscripto el tenor de sus cláusulas y la voluntad expresada por los firmantes se desprende que reviste la naturaleza jurídica de una declaración política, que no crea derechos ni obligaciones en el ámbito del derecho internacional.

Para más información puede consultar la respuesta a la Pregunta N° 500 del presente Informe.

PREGUNTA N° 1703

PARTICIPACION EN LA “CONFERENCIA DE LAS AMÉRICAS CONTRA LOS CÁRTELES” Y EL "ESCUDO DE LAS AMERICAS" ¿Cuáles fueron los compromisos asumidos por el Estado argentino a través de su participación en estos dos encuentros que tuvieron lugar el 5 y 7 de marzo en Estados Unidos? Especifique qué tipos de amenazas para la república Argentina pretenden combatir a partir de la participación en estas coaliciones y detalle la forma por la que se asumieron dichos compromisos (declaraciones, convenios y/o cualquier otro instrumento internacional) ¿Cuáles son las prestaciones y contraprestaciones entre los Estados firmantes emergentes de los compromisos suscriptos? En el marco de la participación en estos encuentros y suscripción de documentos derivados de los mismo: ¿de que manera fueron contemplados los lineamientos políticos y estratégicos vigentes, Decretos 1691/2006, 1729/2007 y 457/2021? Asimismo, informe si fueron considerados los lineamientos técnicos militares establecidos en los documentos del Planeamiento Estratégico Militar, en particular el PLANCAMIL 2023. ¿Cuál es el análisis del gobierno en relación a que una desviación de la misión principal de las Fuerzas Armadas, tal como se plantea en los acuerdo de referencia, las terminará alejando de su preparación militar para el principal escenario estratégico de Argentina que está vinculado a la ocupacion británica de una parte de nuestro territorio nacional? Informe si los términos de los compromisos internacionales asumidos implican adiestramiento, desplazamiento de tropas y medios, instalación de bases militares, intercambio de información y/o planificación conjunta con las Fuerzas Armadas de otros países.

RESPUESTA

La información que Ud. solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 1702 del presente Informe.

PREGUNTA N° 1704

CUESTIÓN ISLAS MALVINAS. EJERCICIOS MILITARES BRITÁNICOS En relación con los ejercicios militares realizados por Reino Unido en las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes, en contravención de la Resolución 2065, 41/11 y concordantes de la Asamblea General de la Naciones Unidas, en el periodo comprendido entre el 10 de diciembre de 2023 y el momento de respuesta de esta solicitud: - Remita el listado de los ejercicios militares realizados en ese periodo por el Reino Unido de los que hayan tomado conocimiento los Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, y de Defensa, con especificación de las características de los mismos, equipamiento, armamento y personal involucrado en cada uno. ¿Cuáles fueron las las protestas diplomáticas realizadas ante el Reino Unido por la realización de tales ejercicios militares? Remita copia de las notas cursadas en las que obren tales protestas. En caso de no haberse realizado protestas diplomáticas ante el Reino Unido por esos ejercicios militares explique y fundamente las razones de tal omisión. informe las razones por las cuales el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto no ha hecho pública la condena a la realización de tales ejercicios militares violatorios del derecho internacional y del derecho nacional ni ha difundido la realización de protestas formales ante el Reino Unido , en el caso de haberse realizado.

RESPUESTA

El Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto informa que, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte cuenta con una base militar de las ilegítimas fuerzas británicas del Atlántico Sur (“BFSAI”) en Monte Agradable, Islas Malvinas, a menos de cincuenta kilómetros de Puerto Argentino.

Al respecto, en todas las oportunidades en las que el Reino Unido ha realizado ejercicios militares que incluyeron lanzamiento de misiles, la Cancillería ha protestado formalmente ante la Embajada del Reino Unido en nuestro país y puso en conocimiento de la situación al Secretario General de las Naciones Unidas y –en ocasiones en que estuviese en riesgo la navegación- al Secretario General de la Organización Marítima Internacional.

El último ejercicio militar que incluyó lanzamiento de misiles fue realizado en el año 2021.

La Cancillería protesta la realización de otros ejercicios militares en base al análisis pormenorizado de cada caso particular.

PREGUNTA N° 1705

ACUERDOS DE COOPERACION CON REINO UNIDO Informe si se han alcanzado acuerdos de cooperación en materia de defensa y/o seguridad internacional con el gobierno británico o si se encuentran en curso negociaciones o gestiones para alcanzarlos. En caso afirmativo se solicita se informe detalladamente el contenido y alcances de tales acuerdos, negociaciones o gestiones.

RESPUESTA

El Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto informa que, en materia de defensa se suscribió el 29 de octubre de 1998 un Memorándum de entendimiento entre los gobiernos de la República Argentina y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte sobre cooperación en materia de defensa.

El 28 de abril de 2025 se suscribió un Memorándum de Entendimiento (MoU) interinstitucional entre el Ministerio de Seguridad de la República Argentina y el Ministerio del Interior del Reino Unido sobre Delincuencia Transnacional Organizada.

Los MoU mencionados se encuentran disponibles en la Biblioteca Digital de Tratados de la Cancillería.

Para más información puede consultar la respuesta a la Pregunta N° 1301 del presente Informe.

PREGUNTA N° 1706

VIAJE DEL PRESIDENTE A REINO UNIDO Y NEGOCIACIONES POR LEVANTAMIENTO AL VETO DE COMPRA DE ARMAMENTO En la entrevista que el medio británico “The Telegraph” le realizó al Presidente Lic. Javier Milei, publicada el 29 de diciembre de 2025, el Presidente dijo que planeaba un viaje oficial al Reino Unido en abril o mayo de 2026 y habló sobre negociaciones para levantar el veto británico que existe desde 1982 para la venta a Argentina de armamento con componentes del Reino Unido. En este sentido, se solicita: 1. informe el estado de las gestiones anunciadas sobre el levantamiento del veto británico para compra de armamentos. 2. informe la agenda que tiene prevista desarrollar el Presidente de la Nación en su viaje al Reino Unido.

RESPUESTA

El Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio internacional y Culto informa que, el embargo ha limitado la compra de equipamiento militar con componentes británicos. En el año 2012, el Reino Unido profundizó las restricciones a la adquisición de materiales para la defensa por parte de la Argentina. Si bien tuvo lugar una flexibilización parcial en 2018, el embargo constituye una situación anacrónica a la relación bilateral y geopolítica actual. El levantamiento del embargo constituye un reclamo permanente en el marco de la relación bilateral.

A la fecha no hay una agenda definida en un eventual futuro viaje del Sr. Presidente de la Nación al Reino Unido.

PREGUNTA N° 1707

DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL IOSFA. CREACIÓN DE OSFA Y OSFFESEG Remita copia íntegra de los balances y del estado de situación patrimonial correspondientes a los ejercicios económicos 2024 y 2025 del IOSFA.

RESPUESTA

La información que usted solicita puede ser consultada en la respuesta a la Pregunta N° 464 del presente Informe.

PREGUNTA N° 1708

VENTA DE INMUEBLES DEL ESTADO NACIONAL El Decreto 950/2024 autoriza subastas de inmuebles urbanos, periurbanos y rurales de estratégica localización que afectan particularmente a las provincias de Buenos Aires, Chubut, Córdoba, Corrientes, Entre Ríos, Mendoza, Neuquén, San Luis, Santa Cruz, Santa Fe, Tierra del Fuego, Tucumán, y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Amparado en este Decreto que autoriza a la AABE a “disponer, enajenar y/o transferir los inmuebles del Estado Nacional”, el gobierno está realizando sucesivas subastas de inmuebles del Estado nacional. ¿Cuál es la evaluación realizada en relación al impacto que, en términos estratégicos y de soberanía, implica la desafectación y venta de inmuebles del Estado en general y aquellos que se encuentran afectados al Ministerio de Defensa y Fuerzas Armadas en particular? Amparado en el Decreto 950/2024 que autoriza a la AABE a “disponer, enajenar y/o transferir los inmuebles del Estado Nacional”, el gobierno está realizando sucesivas subastas de inmuebles del Estado nacional. Solo en la provincia de Santa Fe, se habilita la subasta de más de 550.000 m2 de suelo urbano. Considerando los inmuebles que están ubicados en jurisdicción de distintos gobiernos subnacionales y teniendo en consideración las demandas existentes vinculadas al uso de la tierra para el abordaje de la planificación urbana local y la resolución de múltiples problemáticas: ¿Cuál es la política del gobierno nacional para articular las decisiones de enajenación con las demandas de suelo que comunas y municipios requieren en sus propias jurisdicciones? ¿Cómo se evalúa resolver dichas problemáticas, que se acrecientan tras la mencionada desafectación?

RESPUESTA

La Agencia de Administración de Bienes del Estado informa que la continuidad de los procesos de enajenación se enmarca en las políticas de eficiencia y optimización de los recursos del Estado Nacional.

En ese sentido, y conforme a las competencias asignadas por el Decreto 1.382/12, Decreto 2670/15 y su normativa complementaria, la Agencia ejecuta las políticas de administración y disposición de los bienes inmuebles del Estado Nacional, en línea con los objetivos definidos por el Poder Ejecutivo Nacional.

Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 44 del Anexo I del Decreto 636/24, reglamentario del Decreto 1.382/12, se determina que:

“Todo acto de disposición, transferencia o enajenación de inmuebles de propiedad del ESTADO NACIONAL será centralizado por la AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO, la cual detenta las funciones asignadas a la ex SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA establecidas en la Ley 22.423, su modificatoria y normas complementarias, con plenas facultades para disponer, tramitar, aprobar y perfeccionar la venta de inmuebles del dominio privado del ESTADO NACIONAL.”

A su vez, el decreto 2670/15 en su artículo 27 establece que *“Si por cualquier circunstancia resultare que un inmueble quedará sin uso total o parcial, o el destino específico para el que fue asignado se hubiere extinguido, las jurisdicciones o entidades que lo tuvieren asignado deberán declararlo “innecesario” o “sin destino”, debiendo el Jefe del Servicio Administrativo Financiero o superior jerárquico de dicha jurisdicción o entidad, comunicar tal circunstancia a la AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO, dentro del plazo máximo de TREINTA (30) días a contar desde que se hubiese producido el hecho.”* y el artículo 28 establece que *“Se considerarán pasibles de ser desafectados por presentar falta de afectación específica, uso irrazonable, inconveniente o indebido, subutilización o estado de innecesariedad, a aquellos inmuebles propiedad del ESTADO NACIONAL, comprendidos en alguno de los supuestos, no taxativos, que a continuación se detallan”*

En esta línea, el Plan Estratégico AABE 2025–2028 promueve una gestión eficiente y estratégica de los activos del Estado, incluyendo la eventual venta de aquellos bienes considerados innecesarios, ociosos, subutilizados o sin afectación específica, con el objeto de optimizar su aprovechamiento, reducir costos y maximizar los ingresos del Estado.

En este marco, los procesos se desarrollan mediante mecanismos transparentes y competitivos, orientados a garantizar el interés público.

Asimismo desde el Ministerio de Defensa se informa que al respecto de los inmuebles que se encuentran o se encontraban afectados al ámbito del Ministerio de Defensa y de las Fuerzas Armadas, se deja constancia de que su eventual desafectación y posterior disposición se realiza previa intervención de las jurisdicciones competentes, en el marco de evaluaciones técnicas, operativas y estratégicas que aseguren que tales decisiones no comprometan las capacidades logísticas, operacionales ni los intereses vinculados a la defensa nacional, resguardando en todo momento el interés público y la soberanía.

PREGUNTA N° 1709

POLITICAS DE INTEGRACIÓN SOCIO URBANA La ley N° 27.453 de Régimen de Regularización Dominial para la Integración Socio urbana fue sancionada en 2018 y modificada en 2022. Desde la asunción de este gobierno, se está avanzando en el desmantelamiento de la Secretaría de Integración Socio Urbana, primero reconvertida en Subsecretaría y hoy devenida en Dirección Nacional; y afectándola labor de sus trabajadores territoriales. En la Provincia de Santa Fe, son 469 barrios populares los que requieren el cumplimiento integral de la Ley ReNaBaP. ¿Cómo se prevé llevar a cabo el cumplimiento de esta ley en al menos dos de sus aspectos centrales: la identificación de los barrios (y su consecuente actualización) y la urbanización de los mismos (entendida como

regularización de dominio, dotación de servicios e infraestructuras básicas y programas complementarios) ? En caso de existir una aplicación diferenciada según la provincia, detállelo en la respuesta explicitando los motivos de dicha diferencia.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía, a través de la Secretaría de Obras Públicas, informa que se encuentra abocado a la ejecución y control de las obras oportunamente acordadas. Sin perjuicio de la modificación de la estructura organizativa se hace saber que desde las áreas con competencia en la materia se continúan desarrollando las tareas necesarias a los fines de dar cumplimiento a prerrogativas de la Ley 27.453.

REGUNTA N° 1710

POLITICAS DE INTEGRACIÓN SOCIO URBANA Desde el inicio de este gobierno se está desmantelando la Secretaría de Integración Socio urbana, hoy Dirección Nacional. La merma de trabajadores consecuencia de los despidos en el área afecta significativamente el trabajo que debiera realizarse. En este contexto, ¿cómo se prevé implementar la actualización de datos para el otorgamiento, por parte de ANSES, del Certificado de Vivienda Familiar?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que en lo que respecta al Certificado de Vivienda Familiar, el artículo 6° de la Reglamentación del Decreto 1382/12 y sus modificatorias aprobada como Anexo por el artículo 1° del Decreto 2670/15 y sus modificatorios establece que la ex Subsecretaría de Integración Socio Urbana de la ex Secretaría de Desarrollo Territorial, Hábitat y Vivienda del Ministerio de Economía será el organismo responsable de emitir un Certificado de Vivienda Familiar o Certificado de Organización Comunitaria para ser entregado por la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), según corresponda, a los responsables de Vivienda o responsables de las organizaciones comunitarias incluidos en el Registro Nacional de Barrios Populares en Proceso de Integración Urbana (RENABAP) y, que dicho instrumento se considerará un documento suficiente para acreditar la existencia y veracidad del domicilio, a los efectos de solicitar la conexión de servicios tales como agua corriente, energía eléctrica, gas y cloacas; solicitar la clave única de identificación tributaria (cuit) y/o la clave única de identificación laboral (CUIL), realizar peticiones ante los organismos públicos; solicitar prestaciones de salud, previsionales y educativas.

Cabe destacar que por el artículo 1° del Decreto 70/25 se sustituyó del Anexo I -Organigrama de Aplicación de la Administración Nacional centralizada hasta nivel de Subsecretaría-, aprobado por el artículo 1° del Decreto n° 50/19 y sus modificatorios, el apartado ix, Ministerio de Economía, eliminando de la estructura de dicho Ministerio la ex Secretaría de Desarrollo Territorial, Hábitat y Vivienda y transfiriendo la ex Subsecretaría de Integración Socio Urbana a la Secretaría de Obras Públicas.

Posteriormente, por el artículo 1° del Decreto 146/26 se sustituyó del Anexo I -Organigrama de Aplicación de la Administración Nacional centralizada hasta nivel de Subsecretaría-, aprobado por el artículo 1° del Decreto 50/19 y sus modificatorios, el Apartado IX, Ministerio de Economía, eliminando de la estructura de dicho Ministerio la ex Subsecretaría de Integración Socio-urbana entonces dependiente de la SEcretaría de Obras Públicas.

En el mismo sentido, por el artículo 2° del Decreto mencionado en el párrafo precedente se suprimieron del Anexo II -Objetivos-, aprobado por el artículo 2° del Decreto 50/19 y sus modificatorios, en el Apartado IX, Ministerio de Economía, los Objetivos de la ex Subsecretaría de Integración Socio-urbana, transfiriendo dichos objetivos a la Subsecretaría de Obras y Servicios de la Secretaría de Obras Públicas.

Asimismo, el Decreto 50/19 y sus modificatorios señala entre los objetivos de la Subsecretaría de Obras Y Servicios los de entender en el diseño y en la implementación de políticas de integración socio-urbana y desarrollo territorial, así como en la administración y gestión del RENABAP y realizar su evaluación y seguimiento, entre otros.

Por tal motivo, teniendo en consideración la normativa detallada, la Subsecretaría de Obras Y Servicios en conjunto con las áreas competentes en la materia continuarán ejerciendo las competencias que oportunamente ejercía la ex Subsecretaría de Integración Socio Urbana.

PREGUNTA N° 1711

POLITICAS DE INTEGRACIÓN SOCIO URBANA Informe el estado de situación y ejecución del Préstamo BID 4804/OC-AR que financia el Programa de Integración Socio Urbana (PISU). En particular, se solicita especificar la afectación del mismo en la continuidad de las obras de integración socio urbana en los barrios de Santa Teresita y Prefectura, de la ciudad de Villa Constitución, provincia de Santa Fe.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía, a través de la Secretaría de Obras Públicas informa que, el Préstamo BID 4804/OC-AR se encuentra en proceso de cierre del Programa, luego de la finalización de la última fecha de desembolso (20/01/2026). Se está trabajando junto al BID y las provincias intervinientes, en las diferentes estrategias de finalización de obras.

En cuanto a la obra de integración socio urbana en los barrios de Santa Teresita y Prefectura, de la Ciudad de Villa Constitución, provincia de Santa Fe (Centro de Acopio de residuos), la misma está en proceso de análisis por parte del organismo ejecutor, para definir la estrategia de finalización de la obra. En cuanto al cordón cuneta de la misma localidad, la obra se encuentra finalizada.

PREGUNTA N° 1712

POLITICA DE VIVIENDAS En la provincia de Santa Fe existen una serie de proyectos habitacionales y desarrollos urbanísticos que se encontraban en

proceso de ejecución a diciembre de 2023 y cuya continuidad se ve sujeta a lo dispuesto en la Res. MEC 1199/2025, que establece los lineamientos generales de actuación. Son 1542 viviendas enmarcadas en Desarrollos Urbanísticos de Procrear en las localidades de Gálvez, Las Parejas, Santa Fe, Perez, Rafaela y Rosario y 213 viviendas del Programa Casa Propia, en las localidades de Arrufó, Cañada de Gómez, Bouquet, Los Quirquinchos, Carmen, La Pelada, Labordeboy, El Trébol, Pavón, Pilar, San Gregorio y María Teresa. ¿Cuál es la política del gobierno nacional para avanzar con la finalización de estas viviendas para más de 1750 familias santafesinas?

RESPUESTA

La información que Ud. solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 1713 del presente informe.

PREGUNTA N° 1713

POLÍTICA DE VIVIENDAS En el marco de la Resolución MEC 1199/2025, en relación a las 1542 viviendas enmarcadas en Desarrollos Urbanísticos de Procrear en las localidades santafesinas de Gálvez, Las Parejas, Santa Fe, Perez, Rafaela y Rosario y a las 213 viviendas del Programa Casa Propia, en las localidades de Arrufó, Cañada de Gómez, Bouquet, Los Quirquinchos, Carmen, La Pelada, Labordeboy, El Trébol, Pavón, Pilar, San Gregorio y María Teresa: ¿Se han firmado acuerdos específicos con el gobierno provincial y/o gobiernos locales en el marco de dicha Resolución, a los efectos de dar continuidad a las obras de los Programas involucrados? En caso de respuesta afirmativa, ¿se han desarrollado adendas o acuerdos puntuales respecto de cada obra que permita dar continuidad a su ejecución? ¿Cómo se articulan estas instancias (que la propia Resolución plantea), con la intervención de ámbitos estatales desarmados o reducidos a su mínima expresión?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía, a través de la Secretaría de Obras Públicas informa lo siguiente:

En el marco del Programa Casa Propia – Construir Futuro, se han suscriptos convenios con las localidades de María Luisa y Emilia, CONVE-2025-94243568-APN-SOP#MEC y CONVE-2025-104572357-APN-SOP#MEC respectivamente, a efectos de dar continuidad a las obras por parte de las mencionadas comunas. Asimismo, se han acercado propuestas de similar tenor a las comunas de Acebal y San Gregorio.

En relación con las obras correspondientes al PRO.CRE.AR, se han llevado adelante gestiones tendientes a la suscripción de convenios de transferencia con la provincia de Santa Fe respecto de los desarrollos urbanísticos Parque Federal, Tiro Federal y Barrio Transporte, así como también con la localidad de Las Parejas, encontrándose este último próximo a suscribirse.

Asimismo, se iniciaron gestiones con la Municipalidad de Rafaela para la transferencia del predio correspondiente al desarrollo urbanístico emplazado en dicha localidad.

PREGUNTA N° 1714

POLITICA DE INVERSION PARA RUTAS NACIONALES El gobierno nacional está implementando una política de concesión de obra pública vial por peaje. En la Etapa II B de la Red Federal de Concesiones, se incluyen tramos de rutas nacionales ubicadas en territorio santafesino: RN7 tramo santafesino (sur, Rufino); RN8 tramo santafesino (Hughes – Venado Tuerto); RN9 tramo santafesino (Autopista Bs As Rosario tramo Departamento Constitución); RN33 tramo santafesino (Rosario - Perez - Zavalla - Pujato - Sanford - Chabas - Villada - Firmat - Murphy - Venado Tuerto - Amenábar - Rufino); RN A008 Circunvalación Rosario. En total, son 525,09 kms que solo involucran a 5 rutas nacionales lo que deja en evidencia la ausencia de inversión en las 13 rutas restantes que integran la Red Vial Nacional en la Provincia de Santa Fe: 2, 11, 19, 34, 95, 98, 168, 173, 175, 177, 178, A007 y A012. ¿Cómo se piensa abordar la problemática de esas rutas que no están incluidas en los presupuestos básicos de mantenimiento ni en la Red Federal de Concesiones?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía, a través de Vialidad Nacional, informa que todas aquellas rutas que queden fuera de la nueva Red Federal de Concesiones (RFC) serán intervenidas, como se viene desarrollando actualmente, con trabajos para su conservación y mantenimiento, con equipos y personal propio, a los fines de asegurar las mejores condiciones de circulación y optimizar la seguridad vial para todos los usuarios. En el caso de la provincia de Santa Fe, el 7º Distrito continuará realizando las tareas necesarias como lo viene realizando hasta la fecha.

PREGUNTA N° 1715

POLITICA DE INVERSION PARA RUTAS NACIONALES En relación a la inversión para el mantenimiento de las rutas nacionales: ¿Cómo se planifica abordar un progresivo deterioro de nuestras rutas -evidenciado en términos de condiciones físicas y de seguridad vial- si su intervención solo se reconoce en función de la “demanda” o la apetencia que dichas rutas tengan para inversores (y futuros concesionarios) en una clara profundización de la inequidad territorial?

RESPUESTA

La información que Ud. solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 1714 del presente informe.

PREGUNTA N° 1716

FORTALECIMIENTO DE LA INDUSTRIA NACIONAL PARA LA DEFENSA La normativa vigente y los lineamientos del MIRILADO exigen que el mantenimiento de los sistemas de armas estratégicos se realice, prioritariamente, en territorio nacional y con participación de la industria local (FADEA, Tandanor, empresas de software nacionales). ¿En que medida se consideró la regla del MIRILADO en las negociaciones en torno a los contratos de los F-16? ¿Qué variables se tuvieron en cuenta?

RESPUESTA

El Ministerio de Defensa informa que el mirilado no exige en momento alguno que el mantenimiento tenga que ser efectuado con participación de la industria local, sino que se debe garantizar para un sistema de armas contar con:

Medios: esta gestión recuperó una capacidad que se dio de baja con el sistema de armas mirage en 2015 y dejó sin capacidad de intersección de aviones supersónicos a la República Argentina. Con la incorporación de los F-16 esta gestión recuperó la capacidad de defensa aeroespacial para la Nación.

Información: la Fuerza Aérea realizó un estudio y análisis exhaustivo de aeronaves de distinto origen en la que, entre otros puntos, se analizó la aptitud, factibilidad y aceptabilidad de los diferentes sistemas de armas que podrían recuperar la capacidad que se perdió en 2015. De este análisis la mejor opción resultó la del F-16.

Recursos humanos: con la incorporación de este sistema de armas, la Fuerza Aérea dio un salto cualitativo con la formación y capacitación de recursos humanos para la operación, mantenimiento y sostenimiento.

Infraestructura: pistas adecuadas como la que se está construyendo en Tandil y se prepara en Río Cuarto para su recepción.

Logística: ser parte de la comunidad F-16 permitirá la obtención de repuestos de cualquier país miembro de tal comunidad.

Adiestramiento, durante esta gestión se construyó un centro de adiestramiento inédito en la historia de la Fuerza Aérea para la capacitación de pilotos y personal de mantenimiento para la operación y sostenimiento de estas aeronaves.

Doctrina: a través de la adquisición de este nuevo sistema de armas, estamos llevando a la doctrina de la Fuerza Aérea al estado tecnológico mundial.

Organización: la organización también se adapta al siglo y época en la que nos encontramos, y la incorporación del F-16 nos trae a un lugar en el mundo que nunca deberíamos haber perdido.

PREGUNTA N° 1717

FORTALECIMIENTO DE LA INDUSTRIA NACIONAL PARA LA DEFENSA ¿Qué porcentaje del contrato de mantenimiento de los F-16 será ejecutado por técnicos argentinos en talleres nacionales? En caso de no contar actualmente con esa capacidad, ¿se evaluó realizar inversiones en FAdeA para dotarla de capacidades que permitan cumplir con parte de los servicios necesarios? Chile opera F-16 desde hace décadas y su empresa estatal, ENAER, cuenta con licencias oficiales de Lockheed Martin y capacidad probada para el mantenimiento mayor (Pacer Amstel y Star) de la flota regional. ¿Se evaluó realizar un acuerdo de cooperación con la Fuerza Aérea de Chile y ENAER para el sostenimiento de los F-16?

RESPUESTA

El Ministerio de Defensa informa que la adquisición de los F-16 Fighting Falcon se encuentra bajo el marco de clasificación de seguridad establecido por el

Decreto 370/24. Dicha norma declara como "Secreto Militar" -en los términos del Decreto 9390/63- a toda documentación, contrato o dato técnico vinculado a esta operación, por afectar directamente la defensa nacional y la seguridad del Estado.

En virtud de dicha clasificación, y conforme a los protocolos vigentes para el tratamiento de información sensible, las consultas detalladas sobre los términos de este contrato deberían ser canalizadas a través de la Comisión de Defensa Nacional de este Honorable Cuerpo, bajo los mecanismos de reserva y seguridad previstos para tal fin.

PREGUNTA N° 1718

FORTALECIMIENTO DE LA INDUSTRIA NACIONAL PARA LA DEFENSA El proyecto de modernización del Tanque Argentino Mediano (TAM 2C A2), desarrollado junto a Elbit Systems, permite que el país domine la tecnología de control de tiro, visión nocturna y sistemas de alerta láser. ¿Por qué se ha ralentizado el flujo de fondos para la modernización del TAM mientras se anuncian compras millonarias de vehículos blindados a rueda (VCBR) extranjeros?

RESPUESTA

El Ministerio de Defensa informa que el proyecto de modernización del Tanque Argentino Mediano (TAM), no ha sufrido una ralentización, sino que se encuentra en una etapa de revisión técnica y optimización administrativa propia de la transición de gestión y la complejidad que conlleva la integración de sistemas electrónicos de última generación.

La modernización del TAM, que incluye tecnología de control de tiro y sistemas de alerta láser provistos por Elbit Systems, es una prioridad para la recuperación de capacidades de la Fuerza. Es preciso señalar que:

- La integración de sistemas digitales sobre plataformas analógicas requiere de etapas de evaluación y pruebas de aceptación en campo que deben cumplirse con rigurosidad para garantizar la seguridad y efectividad del sistema.
- La continuidad del proyecto contempla la modernización de las unidades previstas para el ejercicio 2026, supeditando el flujo de fondos al cumplimiento efectivo de los hitos técnicos y estándares de recepción establecidos en el cronograma de ejecución.
- La adquisición de vehículos blindados a rueda (VCBR) no compite con el proyecto TAM, sino que lo complementa. Mientras el TAM provee potencia de fuego y choque, los VCBR aportan la movilidad táctica y rapidez de despliegue que el Planeamiento Estratégico Militar exige para el entorno operativo moderno.

Por lo tanto, ambas líneas de acción avanzan de forma concomitante, garantizando que el fortalecimiento de la industria nacional para la defensa se realice bajo criterios de sostenibilidad logística y responsabilidad fiscal.

PREGUNTA N° 1719

INVERSIONES PARA RADARIZACIÓN Argentina es uno de los pocos países del mundo con capacidad para diseñar y fabricar radares de vigilancia primaria (3D) y secundaria a través de INVAP. Sin embargo, el gobierno nacional ha demorado las partidas presupuestarias para la fabricación de nuevas series de radares móviles y de largo alcance, mientras se exploran acuerdos de "cooperación" con países extranjeros que incluyen la instalación de sensores propios bajo mando externo. ¿Cuáles son los motivos que llevaron a realentizar la inversión en radares de INVAP, siendo esta la única forma de garantizar que el control del espacio aéreo sea 100% soberano?

RESPUESTA

El Ministerio de Defensa cree necesario aclarar que la activacion de radares sigue en marcha como es el caso de la activación del Radar Tostado en Santa Fe durante 2024, que en apenas sus primeros días de operación se logró incautar más de 400 kilos de droga. Fortaleciendo esta línea de vigilancia, INVAP entregó radares móviles al Ejército Argentino en abril, y ya se encuentran programadas nuevas entregas para el Ejército y la Fuerza Aérea antes de finalizar el año y para el próximo año.

PREGUNTA N° 1720

DEFENSA. COMPRA VEHÍCULOS BLINDADOS A RUEDA La doctrina de defensa argentina siempre ha considerado a la Mesopotamia como un área estratégica de alta complejidad por su hidrografía. Sin embargo, el Ministerio de Defensa ha adquirido blindados Stryker cuya capacidad de vadeo es extremadamente limitada (1,2m) y cuya tracción a rueda es ineficiente en terrenos blandos y anegadizos. ¿Cómo justifica la compra de un sistema de armas que es técnicamente incapaz de operar con eficacia en zonas con ríos?

RESPUESTA

El Ministerio de Defensa informa que la incorporación de los vehículos blindados a rueda responde a una necesidad de modernización de las capacidades de despliegue rápido de la Fuerza. La selección del sistema Stryker se fundamenta en su probada versatilidad, bajos costos de mantenimiento y, fundamentalmente, en su capacidad de proyección estratégica por medios propios a través de la red vial nacional, permitiendo una respuesta inmediata en diversos escenarios del territorio.

Respecto a la operatividad en áreas con hidrografía compleja como la Mesopotamia, es preciso aclarar que la doctrina de empleo de estos medios no los concibe como sistemas aislados, sino como componentes de una fuerza de tareas integrada. El límite de vadeo mencionado es un estándar para vehículos de su categoría y resulta suficiente para la mayoría de los cursos de agua menores y terrenos anegadizos estacionales.

Para obstáculos hidráulicos de mayor envergadura, el Ejército Argentino cuenta con capacidades de ingenieros y medios de puente específicos que aseguran la movilidad de la columna. Por lo tanto, la adquisición se justifica en el equilibrio

entre movilidad estratégica, protección del personal y potencia de fuego, factores que potencian la disuasión en todo el espectro operacional del país.

PREGUNTA N° 1721

FINANCIAMIENTO PARA EQUIPAMIENTO FFAA. IMPACTO DE LA SUSPENSION Y POSTERIOR DEROGACIÓN DEL FONDEF ¿Qué capacidades militares concretas se han visto afectadas por la suspensión del FONDEF en terminos de defensa aérea, control del espacio marítimo, movilidad estratégica y vigilancia del territorio? ¿Cuáles son los criterios que tiene el Ministerio de Defensa para priorizar inversiones en equipamiento ante la ausencia de un fondo específico como el FONDEF? ¿Se ha realizado una evaluación formal de las brechas operativas que se generaron o profundizaron como consecuencia de la discontinuidad del financiamiento estructurado que preveía el FONDEF? En 2024 y 2025 el Gobierno suspendió la aplicación del inciso 1 del artículo 4° de la Ley 27.565 (FONDEF) impidiendo la asignación automática de recursos que daban previsilidad a las inversiones de las FFAA. En 2026, en la ley de Presupuesto, propuso derogar ese inciso que era el que establecía que el 0,8% de los ingresos corrientes previstos en el Presupuesto debían destinarse al financiamiento del reequipamiento de las Fuerzas Armadas Argentinas. Con la suspensión primero y la derogación después, se eliminó una política de Estado para el financiamiento del reequipamiento de las FFAA, que nació de una ley aprobada por amplias mayorías en ambas Cámaras del Congreso y aplicada ininterrumpidamente desde su sanción hasta el año 2023. Política que ahora dicen querer establecer asignado un 10% de los ingresos fiscales producto de las privatizaciones, vendiendo activos que son de todo el pueblo argentino. Por tanto, informe: fundamentos para la suspensión y derogación del FONDEF ¿Cuáles fueron los fundamentos técnicos, estratégicos y jurídicos que llevaron al Poder Ejecutivo Nacional a suspender durante 2024 y 2025 el inciso 1 del Artículo 4 de la ley 27.565 y posteriormente proponer su derogación? ¿Cuáles fueron los organismos que intervinieron en la elaboración de esas decisiones? ¿Cómo evalúan la derogación del inciso 1 del Artículo 4 de la ley 27.565 en relación a los objetivos establecidos en la Directiva de Política de Defensa Nacional (DPDN) vigente? ¿Cómo se piensa asegurar, sin un fondo de asignación específica que sea permanente en el tiempo, la previsibilidad necesaria para programas de adquisición, modernización o recuperación de Sistemas de Armas que requieren planificación de mediano y largo plazo? ¿Qué porcentaje del presupuesto del Ministerio de Defensa para el año en curso será destinado efectivamente a inversión en material, diferenciándolo de gastos corrientes, salarios y funcionamiento?

RESPUESTA

El Ministerio de Defensa informa que no se han identificado afectaciones concretas en las capacidades mencionadas. Las eventuales variaciones se encuentran contenidas dentro de los márgenes previstos en la planificación vigente y son objeto de seguimiento continuo.

Los criterios de priorización de inversiones se definen en el marco del Ciclo de Planeamiento de la Defensa Nacional (Decreto 1729/07), a partir de la determinación de brechas de capacidades, la evaluación de requerimientos

operativos y su traducción en proyectos de inversión, conforme a la planificación vigente y a la normativa nacional vigente.

La medida tomada se inscribe en el marco de las facultades del Poder Ejecutivo Nacional, en función de la revisión integral de los instrumentos de financiamiento y su adecuación a las prioridades de la política pública. En dicho proceso intervinieron las áreas competentes en materia presupuestaria y de defensa.

El Fondo continúa operando sin asignación automática, en el marco de los procesos de programación y asignación de recursos que permiten su adecuación a las prioridades de inversión y planificación vigentes.

Al respecto del presupuesto del Ministerio de Defensa se indica que, de acuerdo con el crédito presupuestario aprobado por la Ley de Presupuesto sancionada por el Honorable Congreso de la Nación, aproximadamente el 79% del presupuesto se destina a Gastos en Personal (Inciso 1) y Transferencias (Inciso 5), principalmente pasividades a través del Instituto de Ayuda Financiera para Pago de Retiros y Pensiones Militares (IAF).

En relación a la inversión en material y equipamiento estratégico, se informa que representa alrededor del 11% del presupuesto total. El restante se distribuye en: Gastos de Funcionamiento (Incisos 2 y 3): 9% y Servicios de la Deuda (Inciso 7): 1%.

Para más información puede consultar la respuesta a la Pregunta N° 1103 del presente Informe.

PREGUNTA N° 1722

FINANCIAMIENTO PARA EQUIPAMIENTO FFAA. IMPACTO DE LA SUSPENSION Y POSTERIOR DEROGACIÓN DEL FONDEF ¿Cómo se prevé evitar que se profundice un esquema de postergación estructural que termine incrementando los costos futuros de recuperación de capacidades militares? ¿Cuál ha sido el impacto de la imprevisibilidad financiera en el cumplimiento de las metas de "Disponibilidad de Material" fijadas en el Plan de Capacidades Militares (PLANCAM) durante el último bienio? ¿Qué impacto ha tenido la suspensión del FONDEF en la planificación y continuidad de la industria nacional para la defensa, particularmente en empresas estratégicas como FAdeA, Tandanor, Fabricaciones Militares y proveedores asociados? ¿Existieron programas de inversión, modernización o adquisición que hayan sido cancelados, diferidos o redimensionados como consecuencia directa de la suspensión del FONDEF? ¿Ha evaluado el Ministerio de Defensa el riesgo de pérdida irreversible de capacidades técnicas y operativas debido a la interrupción de los ciclos de mantenimiento mayor que el FONDEF debía financiar? ¿Cómo se garantiza, sin un esquema de financiamiento específico, la continuidad de las políticas de desarrollo tecnológico, transferencia de capacidades y sostenimiento del empleo calificado en el sector defensa? Detalle el estado de los contratos plurianuales celebrados con empresas de la Jurisdicción 45 que debieron ser renegociados o interrumpidos por la falta de flujo financiero automático que garantizaba el Fondo.

RESPUESTA

El Ministerio de Defensa informa que la prevención de situaciones de postergación estructural se aborda mediante los instrumentos de planificación y programación vigentes, que contemplan la priorización de inversiones en función de las necesidades operativas y el seguimiento continuo de las capacidades del instrumento militar.

En el marco de un esquema de ejecución presupuestaria que ha mantenido condiciones de previsibilidad durante el período considerado, no se han verificado desvíos significativos atribuibles a factores de imprevisibilidad financiera.

Se cree necesario aclarar que no se registran cancelaciones de programas atribuibles a la situación mencionada, dado que, en el marco de la continuidad en la asignación de recursos destinados a la inversión en equipamiento, se ha permitido sostener los procesos de incorporación, modernización y recuperación de capacidades definidos por el planeamiento estratégico militar vigente.

Al respecto de la evaluación de riesgos esta se encuentra integrada a los procesos de planificación y seguimiento de capacidades, que contemplan la gestión continua de los ciclos de sostenimiento en función del presupuesto vigente.

Por último se indica que la continuidad se sostiene en el marco de los procesos de planificación y coordinación del sector, que permiten articular las políticas en función de las prioridades nacionales vigentes.

PREGUNTA N° 1723

POLITICA SALARIAL PARA LAS FUERZAS ARMADAS Este gobierno incumplió el pago de las dos cuotas que quedaban para cumplimentar con la jerarquización salarial del personal militar, que fue iniciada en marzo de 2023. ¿Existe actualmente un plan de jerarquización salarial para las Fuerzas Armadas Argentinas? En caso afirmativo, detalle en que consiste.

RESPUESTA

La información que Ud. solicita puede ser consultada en la respuesta a la Pregunta N° 1868 del presente Informe.

PREGUNTA N° 1724

BASE NAVAL INTEGRADA CONJUNTA USHUAIA Informe cuáles fueron los recursos presupuestarios efectivamente asignados y ejecutados en los ejercicios 2024 y 2025 para la Base Naval Integrada Ushuaia, incluyendo partidas del FONDEF u otras fuentes de financiamiento, y explique las razones por las cuales, pese a tratarse de una obra declarada estratégica, el avance acumulado se mantiene en torno al 9,13%. Informe si existe una decisión estratégica formal respecto de la continuidad, reprogramación o reformulación del proyecto, indicando los criterios operativos, logísticos, presupuestarios y geopolíticos que fundamentan dicha decisión, así como los objetivos concretos que se esperan

alcanzar en cada etapa. Informe detalladamente cuáles son las inversiones futuras previstas para la Base Naval Integrada Ushuaia, especificando montos, fuentes de financiamiento, etapas a ejecutar y plazos estimados, y en particular qué recursos se prevén asignar en el año 2026 Informe cuál es, ha sido o podría ser la participación de otros Estados en relación con el desarrollo, financiamiento, gestión u operación de la Base Naval Integrada Ushuaia, incluyendo cualquier forma de cooperación técnica, financiera o logística, y precise los mecanismos de transparencia y control parlamentario previstos para garantizar que el proyecto se mantenga bajo control exclusivo del Estado argentino, en resguardo de la soberanía nacional, la causa Malvinas y los intereses estratégicos en el Atlántico Sur y la Antártida.

RESPUESTA

El Ministerio de Defensa informa que el proyecto de la Base Naval Integrada (BNI) en Ushuaia constituye un eje prioritario de la política de defensa nacional, orientado a fortalecer la presencia soberana en el Atlántico Sur y optimizar la logística antártica. Su continuidad se encuentra ratificada bajo los lineamientos de la Directiva Política de Defensa Nacional (DPDN) vigente, por lo que cualquier "reprogramación" operativa no implica una alteración de los objetivos estratégicos, sino una adecuación a criterios de eficiencia logística y geopolítica. Se busca transformar a Ushuaia en un centro de apoyo regional que permita reducir costos operativos y mejorar la capacidad de respuesta en el eje Ushuaia -Antártida, garantizando la interoperabilidad de las Fuerzas Armadas en el área austral.

En cuanto a su evolución física y técnica, habiéndose concluido la planimetría inicial y los estudios, movimientos y nivelación de suelo, se ha avanzado en la construcción de basamento, platea y traza parcial de la red sanitaria. Estas obras forman parte de la fase inicial pautada para un tiempo de ejecución de dos años, estimándose que la progresión se lleve a cabo de acuerdo con la disponibilidad financiera. La asignación de recursos se ajustó a las prioridades de reordenamiento administrativo y financiero del Estado Nacional. Actualmente, la ejecución se encuentra supeditada a la programación financiera y la disponibilidad de caja, priorizando la sostenibilidad del proyecto a largo plazo por sobre la celeridad inmediata, subrayando que el financiamiento principal proviene del Fondo Nacional de la Defensa (FONDEF), de acuerdo con la Ley 27.565.

Finalmente, en relación con la participación de otros Estados, se informa que a la fecha no se han encontrado registros de acuerdos internacionales suscriptos para el desarrollo, financiamiento o gestión operativa de la Base Naval Integrada.

El proyecto es de ejecución y control exclusivo del Estado Argentino. Cualquier forma de cooperación futura con otros Estados se limitará estrictamente a los marcos de transparencia y control parlamentario vigentes, con el objetivo de preservar la soberanía nacional sobre el Atlántico Sur, la Antártida y en apoyo a la Causa Malvinas, manteniendo la Base bajo jurisdicción militar nacional de manera indelegable.

PREGUNTA N° 1725

BASE NAVAL INTEGRADA CONJUNTA USHUAIA Informe con el mayor grado de detalle cuál es el estado actual del Proyecto Base Naval Integrada Ushuaia, pormenorizando el grado de avance físico y financiero a la fecha, las obras efectivamente ejecutadas, las actualmente en ejecución y las previstas, e indicando si existe un cronograma actualizado y aprobado para la finalización de cada una de las etapas del proyecto.

RESPUESTA

La información que Ud. solicita puede ser consultada en la respuesta a la Pregunta N° 1724 del presente Informe.

PREGUNTA N° 1726

COMANDO CONJUNTO DE CIBERDEFENSA ¿Cuáles fueron los criterios estratégicos que validaron la venta del inmueble en Av. de los Italianos 365/75? Detalle si el Comando Conjunto de Ciberdefensa (CCC) emitió el informe de prescindibilidad obligatorio previo a su subasta por parte de la Agencia de Administración de Bienes del Estado (AABE). En caso de haberse emitido remitir copia del mismo.

RESPUESTA

El Ministerio de Defensa informa que a través de la suscripción del Decreto N° 225 de fecha 3 de abril de 2017, se autorizó a la Agencia de Administración de Bienes del Estado (AABE) a disponer y enajenar el inmueble del Estado Nacional en cuestión, el cual fue previamente desafectado de la jurisdicción del Ministerio de Defensa mediante la Resolución RESFC-2017-127-APN-AABE#JGM.

Asimismo, es relevante mencionar que todo lo atinente a desafectacion y disposicion de inmuebles del Estado Nacional se encuentra estipulado en los Decretos Nros 1382/2012 y 2670/2015, y en el Reglamento de Gestión de Bienes Inmuebles del Estado Nacional.

En relación a la intervención de las áreas técnicas y operativas, las decisiones adoptadas se sustentaron en instancias de análisis y coordinación con los organismos competentes del ámbito de la defensa, en el marco de sus respectivas atribuciones, considerando las condiciones de funcionamiento, requerimientos técnicos y necesidades operativas de las dependencias involucradas.

PREGUNTA N° 1727

COMANDO CONJUNTO DE CIBERDEFENSA Informe si la enajenación requería una norma administrativa de desafectación que relacionara la constatación en el inmueble y el oportuno informe del Estado Mayor General de la Armada (ARA) y del Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas (EMCO). ¿La AABE evaluó el perjuicio patrimonial global al liquidar el activo de Puerto Madero sin contar con una alternativa habitacional apta, forzando al Estado a gastos extraordinarios para adecuar una sede precaria? Informe si la jefatura del EMCO y/o el CCC elevaron informes estratégicos objetando la venta por el

carácter "innecesidad" del predio para la misión de la unidad, o si por el contrario, consintieron la declaración de prescindibilidad de un activo funcionalmente irremplazable. Informe si el Ministerio de Defensa (MINDEF) o el EMCO solicitaron informes técnicos escritos a la Dirección General de Comunicaciones e Informática del EMCO y a las Direcciones de Ciberdefensa de las Fuerzas Armadas respecto a los riesgos, consecuencias y factibilidad de desmantelar la infraestructura de seguridad física y electromagnética del predio subastado.

RESPUESTA

La información que Ud. solicita puede ser consultada en la respuesta a la Pregunta N° 1726 del presente Informe.

PREGUNTA N° 1728

COMANDO CONJUNTO DE CIBERDEFENSA Informe la situación actual del personal especializado de Ciberdefensa y si se ha registrado una retirada de personal especializado o se ha observado desmotivación en los cuadros técnicos, detallando medidas de mitigación para disminuir la incertidumbre operativa y la descapitalización de infraestructura que afectan la preservación del conocimiento institucional y la eficacia del sistema de Ciberdefensa del Instrumento Militar.

RESPUESTA

El Ministerio de Defensa informa que el personal de cuadros egresado del Instituto de Ciberdefensa cumple funciones en el sistema de ciberdefensa. El sistema también capacita a soldados voluntarios. La especificidad del trabajo genera un elevado grado de motivación. La mayor cantidad de bajas se da en soldados voluntarios, principalmente por mejores ofertas salariales. Para mitigarlo, se gestiona el ingreso de personal con conocimientos informáticos y se contemplan horarios flexibles para estudios.

PREGUNTA N° 1729

COMANDO CONJUNTO DE CIBERDEFENSA Informe si, al evaluar otras infraestructuras para Ciberdefensa, se consideraron los requerimientos de distancia mínima y separación de seguridad entre edificaciones. En caso afirmativo, indique los criterios técnicos y normativos aplicados de distancia y zonas libres de seguridad física entre edificaciones que deberían contemplarse para este tipo de infraestructuras críticas.

RESPUESTA

El Ministerio de Defensa informa que la nueva sede funcionará en el predio del Instituto Geográfico Nacional (IGN). Para ello, se seleccionó como sede del Área Técnica del CCCD al Edificio 15 dado que se encuentra separado físicamente de los edificios de uso compartido del IGN y que presenta las características correspondientes a un AREA PROTEGIDA, de acuerdo con los lineamientos establecidos en el PC 22-01 (Seguridad de la Información).

Asimismo, se tuvo en cuenta que se encuentra dentro de un predio que cuenta con seguridad ya establecida y lindante con otros cuarteles militares.

PREGUNTA N° 1730

COMANDO CONJUNTO DE CIBERDEFENSA Informe si el CCC, en su carácter de máxima autoridad técnica y operativa, cumplió efectiva y documentadamente con su deber indelegable de advertir a la cadena de mando sobre la inviabilidad operativa de concretar el desalojo del predio sin contar previamente con un edificio alternativo plenamente adecuado, certificado y operativo al cien por ciento, precisando si dicha advertencia fue formulada en tiempo oportuno y acompañada de informes técnicos que evaluaran los riesgos, impactos y eventuales responsabilidades derivadas de un vacío de capacidad operativa crítica.

RESPUESTA

El Ministerio de Defensa informa que sí, el Comando Conjunto de Ciberdefensa (CCC) cumplió efectiva y documentadamente con su deber de advertir a la cadena de mando. Se elevaron oportunamente los requerimientos y necesidades técnicas, detallando las características físicas y técnicas del edificio necesario, así como los tiempos requeridos para un traslado efectivo. Dicha advertencia fue formulada en tiempo oportuno y, luego de ser analizada, derivó en la selección de los inmuebles dentro del predio del Instituto Geográfico Nacional (IGN) como nueva sede.

PREGUNTA N° 1731

COMANDO CONJUNTO DE CIBERDEFENSA Informe sobre la responsabilidad de la Secretaría de Estrategia y Asuntos Militares del MINDEF ante la omisión de un pedido de análisis de riesgos integral y un Plan de Contingencia previo a la venta del predio, y explique por qué no garantizó el dictamen técnico previo y obligatorio de la Subsecretaría de Ciberdefensa exigido por la Resolución Ministerial 225/2021.

RESPUESTA

La información que Ud. solicita puede ser consultada en la respuesta a la Pregunta N° 1732 del presente Informe.

PREGUNTA N° 1732

COMANDO CONJUNTO DE CIBERDEFENSA Respecto del traslado de servidores y equipos de misión crítica: indique las medidas de seguridad operacional previstas para la protección física del equipamiento (vibraciones, humedad, embalaje y contenedores especializados); detalle las medidas adoptadas para resguardar los diferentes softwares, las configuraciones, las licencias, los sistemas operativos, documentación sensible, etc.; informe los

procedimientos aplicados para la protección de la información, respaldos, documentación técnica asociada, asegurando la continuidad operativa y la integridad de los activos; informe el presupuesto total necesario para la construcción y certificación de la nueva sede y si dicho monto, sumado al costo de reposición, justifica el beneficio obtenido por la subasta. Informe si, con carácter previo a la decisión de venta del predio donde funciona el CCC, el MINDEF informó formalmente al Presidente de la Nación, en su carácter de Comandante en Jefe de las Fuerzas Armadas, y si ambas instancias analizaron de manera integral los riesgos operacionales, técnicos, logísticos, presupuestarios, de ciberseguridad y de seguridad nacional asociados a dicha enajenación, así como los costos directos e indirectos derivados tanto de la venta como de la relocalización e instalación de una nueva infraestructura, y en su caso, remita copia de los informes, dictámenes y actuaciones administrativas que respaldaron dicha comunicación y análisis. ¿Se realizaron estudios o análisis de riesgos y costos vinculados a la pérdida del predio, a la operación actual del CCC y a su eventual reubicación en un espacio con condiciones adecuadas de seguridad física y ciberseguridad? Detalle la responsabilidad del CCC por la omisión de integrar el Informe Circunstanciado completo de viabilidad técnica y presupuestaria en el expediente principal de la licitación (EX-2025-92632130), viciando la fundamentación técnica y la base de legalidad del gasto autorizado. Informe la responsabilidad de la Subsecretaría de Ciberdefensa, como autoridad de aplicación técnica, por la omisión del dictamen previo y obligatorio exigido por el Artículo 2º de la Resolución RESOL-2021-225-APN-MD, antes del inicio del proceso licitatorio. Indique quiénes intervinieron en la redacción de los pliegos y Especificaciones Técnicas de la Licitación 72-0001-CPU25, quienes integraron la Comisión de Análisis de las Ofertas, precisando los criterios utilizados para su designación y los recaudos adoptados para asegurar la imparcialidad del proceso, acompañando los actos administrativos de designación correspondientes y los mecanismos previstos para evitar posibles conflictos de interés. En caso de existir coincidencias entre ambas instancias, informe qué medidas se adoptaron para garantizar la objetividad y transparencia del proceso.

RESPUESTA

El Ministerio de Defensa informa que el traslado del Centro de Datos del Comando Conjunto de Ciberdefensa prevé la contratación de una empresa especializada, con especificaciones técnicas relativas a almacenamiento, embalaje y transporte del equipamiento, encontrándose actualmente el procedimiento a la espera del dictamen de la ONTI.

En materia de protección de la información, el Comando cuenta con una política de respaldos sustentada en 3 medios de almacenamiento físico distintos, los cuales no serán trasladados ni resguardados conjuntamente en un mismo lugar, con el objeto de preservar la continuidad operativa y la integridad de los activos de información.

El presupuesto previsto para el actual esquema de relocalización del CCCD asciende a $2.200.000.000, con imputación al ejercicio financiero 2026.

Los estudios y análisis de riesgos y costos vinculados a la pérdida del predio, a la operación actual del CCCD y a su eventual reubicación fueron elevados por el Comando a la cadena de comando correspondiente, conforme surge de las actuaciones ya referidas en la respuesta a la pregunta 1730.

Respecto del expediente EX-2025-92632130- -APN-DGAYF#EMCO, éste fue iniciado por la Dirección General de Administración y Finanzas del Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas. El CCCD elevó la Solicitud de Contratación 72-71-SCO25 mediante ME-2025-69199705-APN-CCC#EMCO.

En relación con la intervención de la Subsecretaría de Ciberdefensa, se solicitó su participación conforme a la RESOL-2021-225-APN-MD mediante NO-2025-44389176-APN-CCC#EMCO, de fecha 28 de abril de 2025, recibiéndose el dictamen técnico correspondiente por NO-2025-58127987-APN-SSC#MD, de fecha 30 de mayo de 2025; en consecuencia, no se verifica omisión de intervención por parte de dicha Subsecretaría.

Las especificaciones técnicas de la Licitación 72-0001-CPU25 fueron elaboradas por personal técnico del Comando. La Comisión Evaluadora de Ofertas fue designada por RESOL-2025-102-APN-EMCO#MD, y sus integrantes no pertenecen al Comando, resguardándose así la separación entre la instancia técnica requirente y la instancia evaluadora.

PREGUNTA N° 1733

COMANDO CONJUNTO DE CIBERDEFENSA ¿Se elaboró un plan de planificación o de contingencia destinado a garantizar la continuidad operativa, la protección de la información sensible, del software y de los sistemas críticos durante el proceso de traslado, así como la coordinación interinstitucional y la evaluación de las implicancias legales y estratégicas?

RESPUESTA

La información que Ud. solicita puede ser consultada en la respuesta a la Pregunta N° 1732 del presente Informe.

PREGUNTA N° 1734

COMANDO CONJUNTO DE CIBERDEFENSA ¿Se consultó y se requirieron informes escritos al EMCO y a las Fuerzas Armadas respecto de los riesgos, consecuencias, ventajas y desventajas de la mencionada venta? ¿Cual fue la intervención y opinión técnica emitida por la Subsecretaría de Ciberdefensa? ¿Se evaluó el entorno inmediato del predio, incluyendo la identificación de los propietarios de los terrenos linderos y las implicancias que dicha situación podría tener para la seguridad física y estratégica de las instalaciones?

RESPUESTA

La información que Ud. solicita puede ser consultada en la respuesta a la Pregunta N° 1726 del presente Informe.

PREGUNTA N° 1735

COMANDO CONJUNTO DE CIBERDEFENSA ¿Qué medidas de continuidad operativa y de protección de la infraestructura militar se encuentran actualmente previstas para asegurar el funcionamiento ininterrumpido de las capacidades de

ciberdefensa, ciberseguridad y comando y control, antes, durante y después del vencimiento del plazo contractual? ¿Qué acciones específicas se adoptarán para resguardar el Instrumento Militar, incluyendo sistemas críticos, software, redes, información clasificada, documentación técnica y capacidades sensibles, frente a riesgos de interrupción, degradación, exposición o pérdida? ¿Qué cursos de acción se evalúan respecto de la relocalización definitiva, soluciones transitorias o permanencias temporales, así como eventuales renegociaciones de plazos, desde el punto de vista técnico-operacional y legal?

RESPUESTA

El Ministerio de Defensa indica que se diseñó un modo de acción que implicaba la adquisición de un nuevo SIEM, pero fue desestimado. Como alternativa, se desplegará un SIEM de emergencia en un centro de datos distinto. Durante el tiempo en que el SIEM quede fuera de línea, se emplearán sistemas alternativos disponibles en las Fuerzas Armadas.

Se ordenó un Estudio de Estado Mayor para determinar el mejor modo de acción para el traslado definitivo, y se desarrolla un equipo de investigación para priorizar la adquisición del SIEM de reemplazo.

PREGUNTA N° 1736

COMANDO CONJUNTO DE CIBERDEFENSA Informe si el Ministerio de Defensa dispuso o inició algún procedimiento de auditoría interna, investigación administrativa, actuación sumarial o mecanismo de control interno destinado a analizar las actuaciones vinculadas a la Licitación Nº 72-0001-CPU25 y al proceso de planificación, conducción y supervisión asociado, a fin de deslindar eventuales responsabilidades administrativas y funcionales. En caso afirmativo, indique el organismo interviniente, el alcance del procedimiento, el estado actual de las actuaciones y acompañe la documentación respaldatoria correspondiente.

RESPUESTA

El Ministerio de Defensa informa que no se registra procedimiento de auditoría interna, actuaciones sumariales o investigaciones administrativas vinculados a la contratación mencionada. Ante la eventual aparición de elementos que así lo justifiquen, se dará inicio a los mecanismos de investigación previstos en la normativa vigente y se evaluará la oportunidad de su inclusión en las próximas planificaciones del Plan Anual de Auditoría, conforme a los criterios de relevancia y riesgo vigentes.

Se deja constancia de que el procedimiento administrativo ha concluido recientemente tras haber cumplimentado todas las instancias técnicas, jurídicas y de control previo exigidas por el Régimen de Contrataciones de la Administración Pública Nacional. Toda la información del proceso es de carácter público y se encuentra disponible para su consulta en el sistema COMPR.AR.

PREGUNTA N° 1737

LEGISLACIÓN DEL TRABAJO ¿Cuántos procedimientos preventivos de crisis (PPC) se encuentran en trámite actualmente ante la Secretaría de Trabajo?

¿Qué sectores son los más afectados y qué asistencia técnica o financiera prevé el Ejecutivo para las empresas involucradas y sus trabajadores?

RESPUESTA

El Ministerio de Capital Humano informa que al día 8 de abril de 2026 se encuentran en trámite DOCE (12) Procedimientos Preventivos de Crisis (PPC) del año 2025 y TREINTA Y OCHO (38) Procedimientos Preventivos de Crisis (PPC) del año 2026, todos ellos de disímiles actividades.

Se articula con los actores sociales evaluando en cada caso concreto la situación económica financiera de la empresa, la transformación operativa de la organización y adecuación a nuevas demandas de mercado a través de la negociación colectiva propia del establecimiento; celebrando acuerdos colectivos de crisis donde se prevén exenciones impositivas, reorganización de las jornadas de trabajo, descuelgue del convenio colectivo de trabajo y adecuación a las condiciones propia de la empresa y trabajador; siempre con el objetivo de garantizar y conservar los puestos de trabajo.

PREGUNTA N° 1738

LEGISLACIÓN DEL TRABAJO La Ley 27.802 regula por primera vez a los trabajadores de plataformas digitales, excluyéndolos de la Ley de Contrato de Trabajo. ¿Qué mecanismo de control prevé el Ejecutivo para verificar que los acuerdos individuales que establece la norma no deriven en condiciones más precarias que las garantizadas por el derecho laboral común? ¿Cuántos trabajadores de plataformas estima que quedan bajo este régimen especial? ¿Qué políticas se están ejecutando para fortalecer la protección de mujeres trabajadoras en el marco de la informalidad laboral y el empleo en plataformas digitales?

RESPUESTA

El Ministerio de Capital Humano informa que, tras el análisis de la materia consultada, se concluye que la misma excede las competencias propias del Servicio de Conciliación Laboral Obligatoria de la Secretaría de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. Cabe destacar que esta órbita de actuación se circunscribe a la gestión operativa de las instancias prejudiciales de resolución de conflictos, conforme a lo establecido en la Ley 24.635. El SECLO no tiene facultades de control o policía laboral. La Ley 27.802 de Modernización Laboral (2026) crea un régimen especial para trabajadores de plataformas, clasificándolos como “prestadores independientes” y excluyéndose de la Ley de Contrato de Trabajo (LCT), eliminando la presunción de dependencia laboral. Por otro lado, al excluir a los prestadores independientes de la LCT, no pasarían por el SECLO. Y si así fuera nos declararíamos incompetentes por no existir relación laboral. Ahora bien, si una de las partes esgrimiera una relación laboral y estuviera controvertida su existencia, el SECLO podría intervenir y resolver el acuerdo como cualquier convenio conciliatorio de la LCT.

PREGUNTA N° 1739

LEGISLACIÓN DEL TRABAJO Frente a la evidencia de pérdida de puestos de trabajo en el sector registrado, ¿Qué políticas planifica implementar el Poder Ejecutivo Nacional para revertir esta tendencia?. ¿Cómo piensa el Poder Ejecutivo Nacional afrontar la pérdida de poder adquisitivo de trabajadores registrados del sector privado y del sector público? Hasta cuando planifica sostener una política de techo paritario y no homologación de convenios colectivos de trabajo?

RESPUESTA

El Ministerio de Capital Humano informa que las medidas económicas que se están desarrollando desde el inicio de la gestión, ha permitido ir recuperando el poder adquisitivo de los trabajadores. La baja de la inflación forja acuerdos paritarios mensuales destinados a recuperar terreno perdido; algo imposible con la inflación creciente y constante de los períodos anteriores. Las negociaciones sectoriales de las partes, los salarios dinámicos, los adicionales de cumplimiento efectivo que establecen en consenso son herramientas fundamentales para la recuperación

La información que Ud. solicita referida a Programas de Empleo puede consultarla en la respuesta a la pregunta Nº 708 del presente informe.

Asimismo, el Ministerio de Desregulación y Transformación del Estado señala que la información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 971 del presente informe

PREGUNTA N° 1740

PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS Entre noviembre de 2023 y diciembre de 2025, más de 22.600 empleadores desaparecieron del padrón de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo. ¿Cuál es la estrategia del Poder Ejecutivo para revertir esta tendencia? ¿Se prevé algún régimen de emergencia PyME con medidas de asistencia financiera diferenciadas, como moratoria previsional o plan de pagos impositivos especiales?

RESPUESTA

La información que Ud. solicita puede consultarla en la respuesta a la pregunta Nº 299 del presente informe.

PREGUNTA N° 1741

PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS ¿Cuántas PyMEs accedieron en 2025 y en el primer trimestre de 2026 a créditos productivos a través del Banco Nación, el BICE y el FoGaR? ¿Qué porcentaje de los créditos solicitados fueron efectivamente otorgados y cuál fue la tasa de interés promedio aplicada?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía, a través del Banco de la Nación Argentina, informa que durante el período comprendido entre 2025 y el primer trimestre de 2026,

34.915 empresas PyME accedieron al menos a un crédito productivo a través del Banco de la Nación Argentina.

A los fines de la presente información, se consideran créditos productivos aquellos préstamos destinados a inversión y capital de trabajo, en cualquier moneda. Se excluyen expresamente de esta definición el descuento de cheques y otros documentos, así como las refinanciaciones de deuda y la operatoria mediante tarjetas de crédito.

Las solicitudes de créditos son administradas por campañas puntuales y no por la totalidad de los préstamos, no siendo posible brindar ese porcentaje.

En cuanto a los préstamos otorgados, la tasa de interés promedio ponderada aplicada fue del 35,8% en los préstamos otorgados en pesos y del 6,7% en los préstamos otorgados en dólares.

Por otra parte, la Secretaría de Industria, Comercio y de la Pequeña y Mediana Empresa del Ministerio de Economía comunica en relación con el financiamiento productivo, que más allá de la dinámica puntual por período, se observa una tendencia clara de expansión del crédito a las PyMEs. En lo que va de la actual gestión, el stock de préstamos al segmento se ha duplicado, reflejando una recuperación significativa del financiamiento productivo.

Este proceso ha sido impulsado en gran medida por la banca pública. En particular, el Banco de la Nación Argentina y el BICE han tenido un rol central en la canalización de crédito hacia las PyMEs, tanto para capital de trabajo como para inversión productiva, consolidándose como actores clave en el sostenimiento del entramado empresarial.

Asimismo, se han fortalecido instrumentos que mejoran el acceso al crédito. Entre ellos, el Legajo Único Financiero y Económico (LUFE), que permite simplificar y agilizar los procesos de evaluación crediticia, reduciendo tiempos y costos administrativos, y facilitando una mayor tasa de aprobación de financiamiento para empresas de menor tamaño.

A esto se suma el rol del Fondo de Garantías Argentino (FoGaR), que amplía las posibilidades de acceso al crédito al reducir el riesgo para las entidades financieras, lo que se traduce en mejores condiciones de financiamiento y en una mayor cobertura de empresas.

PREGUNTA N° 1742

PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS ¿Cuántos cargos docentes y no docentes en universidades nacionales quedaron sin cubrir en 2025 por restricciones presupuestarias? ¿Se prevé un plan de regularización de contratos precarios en el sistema universitario público para 2026?

RESPUESTA

El Ministerio de Capital Humano informa que, en el marco de la autonomía universitaria, las instituciones definen su estructura de personal docente y no docente, conforme al presupuesto sancionado por el Congreso Nacional para el año 2026.

PREGUNTA N° 1743

PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS ¿Cuál es el estado de implementación del Programa Nacional de Becas Bicentenario y de las becas PROGRESAR en 2026? ¿Cuántos estudiantes perdieron o verán reducido su beneficio en el corriente año respecto a 2023, y qué porcentaje representan los recursos destinados a becas sobre el total del presupuesto universitario?

RESPUESTA

El Ministerio de Capital Humano informa que esta gestión transformó el programa Progresar en un verdadero sistema de becas orientado a acompañar la terminalidad educativa, aplicando de manera estricta los requisitos socioeconómicos y académicos establecidos por la normativa vigente. A diferencia de gestiones anteriores, que adjudicaban beneficios sin trazabilidad ni verificación efectiva, se consolidó un modelo basado en la acreditación de la regularidad académica y en la implementación de actividades formativas obligatorias, condición clave para fortalecer trayectorias reales. En este marco, sólo se sostienen y liquidan aquellos beneficios cuyo cumplimiento puede ser verificado mediante los mecanismos de control disponibles, garantizando así la correcta administración del programa. La base de esta política es una gestión fundada en la evidencia, la evaluación continua y la transparencia.

El fortalecimiento de los sistemas de información permite conectar la planificación presupuestaria con el desempeño académico real y asegurar que los recursos públicos se orienten con eficiencia hacia los estudiantes que cumplen los requisitos y avanzan en sus trayectorias educativas. El 27/03 abrió la convocatoria 2026 de la línea Progresar obligatorio y el 06/04 la de la línea Progresar Superior; el 27/04 abrirá la de Formación Profesional.

La información que usted solicita respecto al presupuesto puede consultarla accediendo al link de Presupuesto Abierto:

https://www.presupuestoabierto.gob.ar/sici/visualizacion-para-que-se-gasta

PREGUNTA N° 1744

PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS ¿Cuál es la estrategia del Gobierno para evitar la descapitalización del sistema científico en contexto de caída del 45% en términos reales del financiamiento de la función en Ciencia y Tecnología?

RESPUESTA

La Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología aclara que el planteo parte de una mirada centrada exclusivamente en la evolución del gasto, sin considerar el contexto macroeconómico en el que se inscribe la política pública ni la calidad de la inversión realizada.

La Argentina atraviesa un proceso de normalización económica luego de un período prolongado de desorden, lo cual requiere una administración

responsable y eficiente de los recursos disponibles. En ese marco, fue necesario revisar programas, corregir desvíos y avanzar en el ordenamiento del sistema científico-tecnológico, priorizando su coherencia y sostenibilidad.

En este sentido, el enfoque de esta gestión no está puesto en sostener niveles de gasto que en el pasado no lograron traducirse en desarrollo, sino en mejorar la calidad de la inversión, centrándose en la eficiencia, la priorización y el impacto.

En la revisión de los programas de ciencia se consideró no continuar aquellos que no tenían que ver con un desarrollo científico real.

A partir de la definición de los Lineamientos Estratégicos de Innovación, Ciencia y Tecnología 2025-2027, se estableció una hoja de ruta que orienta los recursos con eje en sectores estratégicos y tecnologías con potencial de impacto productivo.

PREGUNTA N° 1745

PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS ¿Cuáles son las políticas existentes para reducir la brecha digital en materia educativa teniendo en cuenta que el programa Conectar Igualdad no registró entregas de computadoras en 2024 y 2025? Informe el estado actual de la política de inclusión digital educativa.

RESPUESTA

La información que Ud. solicita puede consultarla en la respuesta a las Preguntas N° 1234 y 1573 del presente informe.

PREGUNTA N° 1746

PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS Los salarios docentes universitarios cayeron 29% en términos reales, ubicándose por debajo de 2002. ¿Cuál es la política salarial del Gobierno para recomponer estos ingresos?

RESPUESTA

La información que Ud. solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 1582 del presente informe.

De forma adicional se hace saber que el proyecto de ley por el que se modifica la Ley 27.795 de Financiamiento de la Educación Universitaria contempla la recomposición salarial correspondiente al año 2025.

PREGUNTA N° 1747

PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS ¿Por qué el gobierno pretende sustituir o desconocer las leyes vigentes como la Ley 27.795 , en tanto ello constituye una vulneración del principio de división de poderes y del mandato constitucional de progresividad en materia de derechos?

RESPUESTA

La información que Ud. solicita puede consultarla en las respuestas a las Preguntas N° 888 y 940 del presente informe.

PREGUNTA N° 1748

PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS ¿Que políticas públicas se están implementando o tiene previsto implementar el Poder Ejecutivo Nacional para adecuar el sistema educativo —en todos sus niveles, desde la educación inicial hasta la formación superior y técnico-profesional— a los desafíos que plantean las transformaciones tecnológicas en curso, particularmente en materia de inteligencia artificial, automatización y economía digital? ¿Existen programas de actualización y reconversión laboral articulados con dichas políticas? ¿Y cuál es el presupuesto asignado y la agenda de implementación prevista?

RESPUESTA

El Ministerio de Capital Humano informa que el Poder Ejecutivo Nacional se encuentra implementando políticas orientadas a adecuar el sistema educativo a los desafíos derivados de las transformaciones tecnológicas, con foco en el desarrollo de competencias digitales, pensamiento computacional y uso crítico de tecnologías emergentes, incluyendo inteligencia artificial.

En cuanto a los distintos niveles educativos, se promueve la integración progresiva de estos contenidos mediante acciones de formación docente continua, desarrollo de materiales pedagógicos y fortalecimiento de las capacidades institucionales, en articulación con las jurisdicciones educativas.

Asimismo, estas políticas se complementan con iniciativas de alfabetización, enseñanza de matemática y formación técnico-profesional, orientadas a mejorar la empleabilidad y acompañar los procesos de transformación productiva, incluyendo las demandas de las pequeñas y medianas empresas.

La competencia del Instituto Nacional de Educación Tecnológica (INET) se circunscribe a la Educación Técnico Profesional (ETP), abarcando el nivel secundario técnico, superior técnico no universitario y formación profesional. Las políticas implementadas para abordar los desafíos de la inteligencia artificial, la automatización y la economía digital se estructuran en los siguientes ejes:

- Actualización de la oferta formativa: se aprobaron marcos de referencia federales para perfiles en Ciencia de Datos e Inteligencia Artificial, Robótica y Programación. Estos diseños curriculares, elaborados en articulación con el sector productivo y científico-tecnológico, se revisan

de manera permanente para acompañar las demandas del sistema productivo conforme a la Ley 26.058.

- Vinculación con el sector productivo: a través de la Resolución INET 2434/21, se establece la Industria 4.0 como eje central de la agenda de la ETP, promoviendo la pertinencia territorial de los saberes tecnológicos.
- Centros de Formación Estratégica para el Empleo (CeFEs): funcionan como nodos territoriales que integran educación y producción para reducir brechas de talento y mejorar la empleabilidad mediante trayectorias formativas flexibles.

Programas de capital humano: la Resolución 1105/25 creó el Programa Centro de Formación Capital Humano. Durante el ejercicio 2026, el programa registra ejecución mediante convenios con entidades como MetroGAS, Motorarg, ImpexPro, Edenor, FECOBA, Arcos Dorados, Quilmes, Sinteplast, Fundación YPF, Il quotidiano, Grupo Mitre, Edenory AMIA.

En materia de reconversión laboral, se encuentran operativos los trayectos de Formación Profesional Continua y el Régimen de Crédito Fiscal, este último orientado específicamente al equipamiento y la actualización de los cuadros docentes en nuevas tecnologías.

PREGUNTA N° 1749

PEDIDO DE INFORME - Secretaría de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación Informe de manera detallada respecto de la situación actual de la Secretaría de Trabajo, en particular en relación con las decisiones administrativas adoptadas sobre su estructura, funcionamiento y personal a cargo. Específicamente: a. Si el Poder Ejecutivo ha tomado o tiene previsto tomar la decisión de realizar una reestructuración de la mencionada Secretaría, con la eliminación de dependencias funcionales y el cierre de delegaciones territoriales. En caso afirmativo, detallar cuántas y cuáles son las dependencias afectadas, su ubicación geográfica y la fecha prevista de cierre de cada una de ellas. b. Si se realizó un estudio de impacto sobre la posible reestructuración de la Secretaría, y en caso afirmativo, remita dicho informe al Honorable Congreso de la Nación. c. Si el Ministerio de Capital Humano informó a las provincias en el caso de disponer el cierre de las delegaciones territoriales.

RESPUESTA

La información que Ud. solicita puede consultarla en la respuesta a la pregunta Nº 1519 1ra parte del presente informe.

PREGUNTA N° 1750

PEDIDO DE INFORME - Secretaría de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación Informe de manera detallada respecto si en el caso de que Poder Ejecutivo haya tomado o tiene previsto tomar la decision de realizar una

reestructuración de la Secretaría de Trabajo, la cantidad exacta de agentes de la Secretaría que serán desvinculados, precisando la modalidad contractual de cada trabajador/a afectado/a y precisar si existe algún estudio previo que se tome como base para establecer la dotación óptima de agentes en relacion a las funciones desempeñadas por el organismo. En caso afirmativo, remitir dicho estudio. De acuerdo a los trascendidos públicos, en caso de tomar la decisión de realizar una reestructuración de la Secretaría de Trabajo, de qué manera el Ministerio de Capital Humano garantizará la continuidad de las funciones que actualmente prestan desde la administración central y de las delegaciones territoriales, y qué organismos absorberán esas funciones. Cuáles son los programas que actualmente se encuentran vigentes en la Secretaría de Trabajo de la Nación precisando los criterios de acceso, la cobertura territorial y el presupuesto asignado a dichos instrumentos.

RESPUESTA

La información que Ud. solicita puede consultarla en la respuesta a la pregunta Nº 1519 1ra parte y 1751 del presente informe.

PREGUNTA N° 1751

PEDIDO DE INFORME - Secretaría de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación Cuáles fueron las metas de gestión fijadas para la Secretaría de Trabajo durante el ejercicio 2024, 2025 y 2026 en materia de inspección laboral, mediaciones, conciliaciones obligatorias, resolución de conflictos colectivos y reducción del trabajo no registrado, detallando el grado de cumplimiento de cada una de ellas con los indicadores cuantitativos correspondientes. Crédito presupuestario asignado a la Secretaría de Trabajo 2024, 2025 y 2026, discriminado por partida, destino y ejecución.

RESPUESTA

El Ministerio de Capital Humano informa que la información solicitada puede consultarse en los siguientes enlaces oficiales:

- Metas físicas y financieras de la Administración Pública Nacional: https://www.argentina.gob.ar/economia/onp
- Ejecución presupuestaria y seguimiento de programas: https://www.presupuestoabierto.gob.ar/
- Información estadística laboral y acciones de la Secretaría de Trabajo: https://www.argentina.gob.ar/trabajo/estadisticas

En dichos sitios se encuentran disponibles los datos relativos a metas de gestión, ejecución presupuestaria e indicadores vinculados a inspección laboral,

mediaciones, conciliaciones y demás acciones desarrolladas por la Secretaría de Trabajo.

PREGUNTA N° 1752

PEDIDO DE INFORME-Estado actual de la obra pública denominada Autopista Pte.Perón, en la Prov. Bs As Informe de manera detallada el estado actual de la obra pública denominada Autopista Presidente Perón, en la Provincia de Buenos Aires. Estado de ejecución física y financiera de cada uno de los cuatro tramos de la obra, detallando las razones técnicas y presupuestarias de la parálisis en el Tramo 4 (RP53 - Autovía 2). Cronograma de obras previsto para el año 2026 y presupuesto asignado para la finalización de los 30 kilómetros de pavimentación pendientes. Existencia de gestiones administrativas o convenios con el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires para el traspaso de la jurisdicción, mantenimiento u operación de la traza al Consorcio de Gestión y Desarrollo de la Autopista Presidente Perón, creado por Decreto Provincial 2673/25. Impacto de la Red Federal de Concesiones, lanzada en enero de 2026, sobre los nodos de conexión de la Autopista Presidente Perón con las Rutas Nacionales 3, 205 y la Autopista Ezeiza-Cañuelas. Informe de manera detallada la situación de las deudas mantenidas con las empresas contratistas y estado de las expropiaciones y liberaciones de traza pendientes de la obra pública denominada Autopista Presidente Perón, en la Provincia de Buenos Aires Informe el plan de mantenimiento y conservación de los tramos ya finalizados y de los que restan concluir, incluyendo obras de iluminación, señalización, seguridad vial y servicios complementarios de la obra pública denominada Autopista Presidente Perón, en la Provincia de Buenos Aires.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que, dentro del esquema de obras priorizadas, Vialidad Nacional ha contemplado en el Presupuesto 2026 los tres tramos de la Autopista Perón que actualmente se encuentran en ejecución y a continuación se detallan:

Ruta	Obra	Tramo	Km	Avance Fisico	Deuda en Millones (Marzo 2026)
A 017	Autopista Pte. Perón	Tramo I: Acceso Oeste - Arroyo Morales	25,6	88,12%	$5.723
A 017	Autopista Pte. Perón	Tramo II: 20 de Junio - Intersección Ruta Provincial N° 58	28,43	96,47%	$4.162
A 017	Autopista Pte. Perón	Tramo III: Intersección Ruta Provincial N° 58 -	18,62	89,01%	$169

		Intersección Ruta Provincial N° 53			

Fuente: MEC, abril 2026.

En relación al tramo IV que comprende la intersección de Ruta Provincial N° 53 - Intersección Autopista Balbín, no se ha reactivado por cuestiones de índole socioambiental.

En lo que respecta a las expropiaciones se encuentran en curso tramitándose en los municipios de Merlo y Presidente Perón para poder liberar la zona de camino que permita ejecutar la obra faltante.

Vialidad Nacional ejecuta en la Autopista Perón tareas de mantenimiento y ha contratado servicio de cortes de pasto, desmalezado y cortafuegos; todo ello con personal propio del 1° Distrito de Buenos Aires.

Sobre la consulta referida a los nodos de conexión de la AU Perón con las Rutas Nacionales 3; 205 y AU Ezeiza-Cañuelas con las RFC, se comunica que sobre las rutas mencionadas, estas se encuentran contempladas en los sub tramos SUR y ACCESO SUR del TRAMO “SUR ATLANTICO ACCESO SUR”, los cuales se detallan en los pliegos que figuran en la página web CONTRAT.AR o ingresando a la solapa RFC de la página de Vialidad Nacional.

PREGUNTA N° 1753

MUJERES Solicito que se informe qué programas continúan en funcionamiento que anteriormente dependían del ex Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad, detallando para cada caso su nombre, finalidad y el organismo actualmente encargado de su implementación. Indique qué políticas o programas vigentes abordan la prevención y/o asistencia frente a situaciones de violencia por motivos de género, precisando su denominación, objetivos y las áreas responsables de su ejecución. Detalle qué partidas del Presupuesto General de la Administración Pública previstas para el ejercicio 2026 están destinadas a financiar programas que originalmente se encontraban bajo la órbita del ex Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad.

RESPUESTA

El Ministerio de Justicia informa que, en el marco de las modificaciones institucionales dispuestas en la Administración Pública Nacional, las políticas y programas vinculados a la prevención, abordaje y asistencia en situaciones de violencia por motivos de género han sido objeto de procesos de reorganización y reasignación de competencias entre los distintos organismos del Estado Nacional.

En este sentido, las acciones que anteriormente se desarrollaban en el ámbito del ex Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad continúan implementándose a través de las áreas competentes, en el ámbito del Ministerio

de Justicia y otros organismos intervinientes, conforme a sus respectivas atribuciones.

Entre las herramientas vigentes, se destaca el Programa de Apoyo y Acompañamiento a personas en situación de riesgo por violencia por motivos de género (ACOMPAÑAR), cuyo objetivo es brindar una prestación económica y acompañamiento integral a personas en situación de violencia, desarrollándose conforme a la normativa vigente (Decreto 730/20 y su modificatorio Decreto 755/24).

En cuanto a las modificaciones introducidas, corresponde señalar que, en el marco de procesos de revisión y adecuación institucional, mediante las Resoluciones 291/25 y 292/25 se dispusieron actualizaciones normativas orientadas a reordenar las herramientas existentes, optimizar su implementación y fortalecer los mecanismos de gestión.

En relación con las partidas previstas en el Presupuesto General de la Administración Pública para el ejercicio 2026 destinadas a financiar programas que originalmente se encontraban bajo la órbita del ex Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad, corresponde señalar que dichas políticas han sido reordenadas institucionalmente en el ámbito del Ministerio de Justicia, garantizando la continuidad de sus funciones principales.

En ese marco, se destacan las siguientes asignaciones presupuestarias:

Línea 144:

Programa 43 – Afianzamiento de la Justicia
Actividad 08 – Atención Inmediata a las Víctimas
Monto asignado: $3.691.295.913

Acciones de asistencia y ayuda social en materia de derechos humanos (Subsecretaría de Derechos Humanos):

Programa 26 – Promoción y Defensa de los Derechos Humanos
Monto asignado: $10.669.000.000

Estas partidas reflejan la continuidad de las políticas de asistencia, acompañamiento y protección de personas en situación de violencia, a través de su integración en estructuras existentes del Ministerio de Justicia.

En este sentido, el enfoque adoptado prioriza la consolidación de los recursos en programas vigentes, con el objetivo de mejorar la coordinación, la eficiencia en la asignación presupuestaria y la articulación territorial de las intervenciones.

Para más información, Ud. puede consultar la respuesta a la pregunta N° 145 del presente Informe.

PREGUNTA N° 1754

Obra Pública Informe el estado actual del proyecto del segundo puente General Manuel Belgrano entre las provincias de Corrientes y Chaco, indicando el estado administrativo de la obra, el grado de avance de los estudios técnicos, el esquema de financiamiento previsto y el cronograma de ejecución originalmente situación actual. Indique si el Poder Ejecutivo Nacional ha decidido suspender, reprogramar o cancelar el financiamiento del segundo puente General Manuel

Belgrano Corrientes–Chaco. En caso afirmativo, brinde los fundamentos tecnicos, financieros o presupuestarios de dicha decisión.

RESPUESTA

La información que Ud. solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 672 del presente informe.

PREGUNTA N° 1755

Obra Pública Informe todas las obras públicas nacionales en ejecución o previstas en la provincia de Corrientes desde 10 de diciembre de 2023, indicando organismo ejecutor, monto total de la obra y porcentaje de ejecución alcanzado a esa fecha. Indique la situación actual de dichas obras al año 2026, especificando cuáles se encuentran en ejecución, paralizadas, rescindidas o reprogramadas. Detalle las obras públicas nacionales que hayan sido paralizadas o suspendidas en la provincia de Corrientes entre los años 2024 al 2026, indicando los motivos de dicha decisión. Indique cuáles son las obras de infraestructura proyectadas por el Gobierno Nacional para la provincia de Corrientes durante los años 2026 y 2027, detallando financiamiento estimado y plazos previstos.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que, actualmente, no hay obras de infraestructura eléctrica en curso que respondan a las características mencionadas en la Provincia de Corrientes. Por otro lado, Vialidad Nacional señaló que cuenta con obras priorizadas en el Presupuesto 2026 en la provincia de Corrientes sobre Ruta Nacional N° 12 y 123.

A continuación, se detallan en el cuadro los datos solicitados sobre las obras:

RUTA	OBRA	TRAMO	KM	AVANCE FISICO
RN 0012 / RN 0123	Rehabilitación y Mantenimiento (Malla 535)	Tramo I: Empalme Ruta Provincial N° 27 – Internacional . Ruta Nacional N° 12 Tramo I: Empalme Ruta Provincial N° 25 – Intersección Ruta Nacional N° 123	113,85	97,20%
RN 0012	Accesos a Corrientes	Tramo I: Empedrado - Itati	13,00	77,58%

Fuente: MEC, abril 2026.

Por su parte, la Secretaría de Obras Públicas brinda la siguiente información:

PASAJE LABOUGLE - DPTO. MONTECASEROS - CORRIENTES - RED DE CLOACA Y PLANTA DE TRATAMIENTO. Avance físico: 56,39%. Estado: Neutralizada. Monto de contrato: $ 89.253.630,42

SALADAS - CORRIENTES - AMPLIACIÓN RED DE DESAGÜES CLOACALES. Avance físico: 16,20%. Estado: Neutralizada. Monto de contrato: $ 113.112.552,21

OBRA NUEVA DE DESAGÜES CLOACALES Y PLANTA DE TRATAMIENTO - PASO DE LA PATRIA. Avance físico: 46,81%. Estado: En ejecución. Fecha finalización: 6/08/2026. Monto de contrato: $ 1.798.442.221,96

Las tres obras son por Convenio, por lo que el Ente Ejecutor es la provincia de Corrientes.

REMODELACIÓN Y PROLONGACIÓN DE COLECTORES CLOACALES Y PLANTA DEPURADORA CLOACAL DE LA CAPITAL DE CORRIENTES. Avance físico 34.65%. Estado: En ejecución. Monto de Contrato $43.497.828.556. Fecha de finalización: 31/08/2026

Se informa que la obra en ejecución correspondiente al Programa CAF 11746, cuyo beneficiario es la Universidad Nacional del Nordeste, “Módulos Agro-veterinarios de Aulas - Docencia y Desarrollos Productivos”, ubicada en la ciudad de Corrientes, registró reinicio en mayo de 2025, presentando un avance físico del 13,37 % según la última medición disponible a diciembre de 2025.

PREGUNTA N° 1756

Actividad industrial, cierre de fábricas y empleo Informe la evolución del empleo industrial registrado e industrial registrado en la provincia de Corrientes durante los años 2023,2024,2025 y 2026, detallando datos por sector productivo. Indique qué establecimientos industriales han cerrado o reducido significativamente su actividad en la provincia de Corrientes durante ese período, especificando nombre de la empresa, localidad, actividad productiva y cantidad de trabajadores afectados. Informe si el Gobierno Nacional posee información sobre la situación de establecimientos industriales que han atravesado procesos de cierre o reducción de actividad en la provincia de Corrientes, entre ellos plantas textiles, madereras, foresto-industriales y de procesamiento de alimentos, detallando las diferentes medidas adoptadas por el Estado nacional frente a dichas situaciones. El Ministerio de Economía o la Secretaría de Industria han realizado diagnósticos específicos sobre la situación de la actividad industrial en el Nordeste Argentino y en particular en la provincia de Corrientes, de ser así solicito remita copia de los informes correspondientes. Cuáles son las políticas, programas o instrumentos de promoción industrial prevé implementar el Gobierno Nacional para fomentar el desarrollo industrial en la provincia de Corrientes durante los próximos años. ¿El Poder Ejecutivo Nacional prevé implementar programas específicos de apoyo a la industria foresto-industrial, citrícola y alimenticia, sectores estratégicos de la economía correntina?

RESPUESTA

El Ministerio de Capital Humano informa que en el siguiente cuadro se presenta la información de la variación del empleo asalariado registrado privado de la

provincia de Corrientes entre el tercer trimestre del 2023 y el tercer trimestre de 2025 (último dato disponible), desagregado por rama de actividad.

Variación del empleo asalariado registrado de la provincia de Corrientes por rama de actividad. Variación entre el tercer trimestre de 2023 y el tercer trimestre de 2025. En número y en porcentaje

Ramas de actividad	Asalariados registrados	
	En N°	En %
AGRICULTURA, GANADERÍA, CAZA Y SILVICULTURA	401	3,2%
PESCA Y SERVICIOS CONEXOS	24	109,1%
EXPLOTACIÓN DE MINAS Y CANTERAS	-25	-12,2%
INDUSTRIA MANUFACTURERA	-836	-6,0%
ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	57	7,0%
CONSTRUCCIÓN	-1.234	-19,2%
COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR	931	4,3%
HOTELERÍA Y RESTAURANTES	-113	-3,0%
SERVICIOS DE TRANSPORTE, DE ALMACENAMIENTO Y DE COMUNICACIONES	-16	-0,3%
INTERMEDIACIÓN FINANCIERA Y OTROS SERVICIOS FINANCIEROS	-83	-5,1%
SERVICIOS INMOBILIARIOS, EMPRESARIALES Y DE ALQUILER	-488	-7,0%
ENSEÑANZA	100	2,3%
SERVICIOS SOCIALES Y DE SALUD	-211	-7,3%
SERVICIOS COMUNITARIOS, SOCIALES Y PERSONALES N.C.P.	-473	-10,8%
TOTAL	-1.966	-2,3%

Fuente: STEySS - Dirección Nacional de Estudios y Estadísticas Laborales - Observatorio de Empleo y Dinámica Empresarial, en base a SIPA.

Asimismo, no es posible suministrar información desagregada a nivel de firma proveniente de las declaraciones de la seguridad social, en tanto los datos utilizados para la elaboración de estadísticas oficiales se encuentran alcanzados por el secreto estadístico, conforme a lo establecido en la Ley 17.622, su decreto reglamentario y normativa complementaria. En consecuencia, la información solo puede difundirse en compilaciones de conjunto, de modo tal que no sea posible identificar directa o indirectamente a las empresas declarantes.

El Ministerio de Capital Humano informa que puede consultarse la información al respecto en:

https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/provinciales_serie_empleo_trimestral_2dig_5.xlsx

Por otro lado el Ministerio de Economía informa que la respuesta a su pregunta fue brindada en la pregunta N°725 sobre política productiva; en la N°306 sobre política de acceso al crédito; y en las N°1544 y 1545 sobre protección antidumping, del presente informe.

Asimismo, se agrega que en el marco de las políticas impulsadas, se implementan herramientas concretas de apoyo a las economías regionales a

través del “Programa de Articulación y Herramientas para el Desarrollo Regional” (PAHER), orientadas a fortalecer la competitividad mediante iniciativas como el sello “Alimentos Argentinos” y la certificación “Orgánico Argentina”, el agregado de valor en origen a través de Denominaciones de Origen e Indicaciones Geográficas, y la integración territorial de las cadenas productivas.

En este sentido, se promueve la asistencia técnica, la capacitación, la articulación público-privada y el acceso a mecanismos que favorecen el desarrollo de PyMEs agroindustriales. En particular, la provincia de Corrientes cuenta con estas herramientas a su disposición para canalizar iniciativas, demandas y proyectos que contribuyan al fortalecimiento de sus cadenas productivas, encontrándose vigente la posibilidad de articular acciones conjuntas con el Gobierno Nacional.

En este marco, el Poder Ejecutivo Nacional se encuentra a disposición de las autoridades provinciales y de los actores del entramado productivo local para avanzar en la implementación de dichas herramientas, en función de las prioridades que la jurisdicción defina.

Para mayor información puede consultar el siguiente enlace:

https://alimentosargentinos.magyp.gob.ar/HomeAlimentos/agregado-de-valor.php

Respecto del sector foresto-industrial, en la siguiente tabla se presenta la evolución del empleo formal e informal en el sector privado, a nivel nacional entre 2023 y los datos preliminares de 2024.

Empleo formal e informal del sector privado foresto-industrial (2023- 2024)

Sector foresto-industrial privado	2023	Datos preliminares 2024
Impregnados de postes y maderas	564	551
Aserrado	32.367	33.643
Tableros de Madera	2.786	2.898
Celulosa y Papel	9.672	9.703
Pellets de Madera	114	173
Gen. Energía Eléctrica	437	441

Fuente: Dirección Nacional de Desarrollo Foresto Industrial (DNDFI), SAGyP – MECON, 2026

Además, cabe mencionar que en la provincia de Corrientes se destacan dos acontecimientos de relevancia. Por un lado, en 2024 se puso en marcha el aserradero Acon Timber, equipado con tecnología y maquinaria de última generación. Esta planta genera 315 empleos directos y produce madera

aserrada secada en horno y pellets, destinados en su totalidad a la exportación. Por otro lado, en 2025 también entró en funcionamiento la planta de biomasa “San Alonso”, de FRESA–Grupo INSUD, generando más de 150 empleos directos y sumando 40 MW de potencia para la generación de energía eléctrica renovable, que duplica de esta manera su capacidad a 80 MW y completa su plan de inversión.

Por otra, parte, de acuerdo con la información disponible en el Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA), elaborada por el Ministerio de Capital Humano a través de la Secretaría de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, dentro del ítem “Caracterización y evolución del empleo registrado (Serie anual)”, en el Cuadro 3c ‘Puestos de trabajo por rama de actividad – Promedio anual 2024’, se observa que en la provincia de Corrientes el rubro ‘Madera’ registra un total de 3.407 puestos de trabajo de empleo registrado.

(Fuente: *https://www.argentina.gob.ar/trabajo/estadisticas/oede-estadisticas-provinciales*)

Asimismo, la Dirección Nacional de Desarrollo Foresto Industrial (DNDFI), realiza encuestas anuales que describen la situación de la actividad foresto-industrial a nivel nacional y regional (empleo, producción, comercialización, inversiones).

Los documentos publicados pueden consultarse en el siguiente enlace: (https://www.magyp.gob.ar/sitio/areas/desarrollo-foresto-industrial/foresto-industria/documentos-foresto-industria.php?accion=imp)

Por último, se mencionan los programas de apoyo:

Régimen de Incentivos para Grandes Inversiones (RIGI): resulta aplicable a las grandes inversiones en proyectos de los sectores de foresto-industria, turismo, infraestructura, minería, tecnología, siderurgia, energía, petróleo y gas que cumplan con los requisitos previsto en la normativa, cuya inversión mínima es de 200 millones de dólares.

Para mayor información:

https://www.arca.gob.ar/rigi/incentivos/default.asp

https://www.magyp.gob.ar/desarrollo-foresto-industrial/rigi.php

Asimismo, es importante destacar que la provincia de Corrientes adhirió al RIGI, Ley DGR Corrientes 6694:

(*https://trivia.consejo.org.ar/ficha/522566-ley_dgr_corrientes_6694._la_provincia_de_corrientes_adhiere_al_regimen_de_incentivo_para_grandes_inversiones_rigi*)

Régimen de Incentivo para Medianas Inversiones” (RIMI): resulta aplicable a Micro, Pequeñas o Medianas Empresas, hasta la categoría de Mediana Empresa Tramo 2 inclusive, por las inversiones productivas que realicen en el país durante los dos primeros años contados, a partir de la fecha de entrada en vigencia del

régimen, para inversiones desde USD 150.000 (en micro empresas) hasta USD 9.000.000 (empresas medianas tramo 2).

El régimen fue reglamentado por el Decreto 242/2026 (*https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/340606/20260413*).

Ley 25.080 - Ley de inversiones para bosques cultivados (beneficios fiscales): resulta aplicable exclusivamente a aquellas inversiones que se efectúen en nuevos emprendimientos forestales y en las ampliaciones de los bosques existentes, la instalación de nuevos emprendimientos foresto-industriales y las ampliaciones de los existentes, siempre y cuando se aumente la oferta maderera a través de la implantación de nuevos bosques, sin mínimo de inversión.

Para mayor información puede consultar los siguientes enlaces:

https://www.magyp.gob.ar/desarrollo-foresto-industrial/ley-25080.php

https://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/55000-59999/55596/texact.htm

PREGUNTA N° 1757

Recursos federales y transferencias Informe la evolución de las transferencias automáticas y no automáticas del Estado Nacional a la provincia de Corrientes desde el 10 de diciembre del 2023 al 27 de marzo de 2026, discriminando coparticipación federal, transferencias especificas, programas y fondos nacionales. Indique si, ajustados por inflación, la provincia de Corrientes que recibe actualmente son mayores o menores recursos nacionales que en el año 2023, fundamente la respuesta con datos oficiales. Informe qué programas o líneas financieras ha proyectado el Gobierno Nacional implementar en los próximos años para fortalecer el desarrollo productivo de la provincia de Corrientes.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía, a través de la Secretaría de Hacienda, informa que los fondos propios derivados de la ley de Coparticipación Federal de Impuestos recibidos por cada Provincia, entre ellos el gobierno de la Provincia Corrientes, se encuentran publicados en el siguiente sitio: https://www.argentina.gob.ar/economia/sechacienda/asuntosprovinciales/ron, en el cual el Gobierno Nacional difunde, en base a los datos suministrados por el Banco de la Nación Argentina, la información estadística de los Recursos Tributarios de Origen Nacional (RON) girados con corte diario, mensual y anual desde el año 2010 a la fecha.

En base a estos datos, además, en el siguiente enlace: https://www.argentina.gob.ar/economia/sechacienda/asuntosprovinciales/direccion-de-recursos-provinciales/indicadores, el Gobierno Nacional mensualmente publica las variaciones interanuales acumuladas nominales al cierre de cada mes, tanto de la Coparticipación Federal de Impuestos como del Total de los

Recursos de Origen Nacional (incluyendo la Compensación Consenso Fiscal) a cada una de las Provincias, incluyendo a Corrientes.

Asimismo, se informa que un detalle pormenorizado del gasto público nacional se dispone en el siguiente sitio: https://www.presupuestoabierto.gob.ar/sici/datos-abiertos en el cual el Gobierno Nacional publica información con corte anual, mensual y diario de la ejecución de recursos y gastos con desagregación por Objeto, Ubicación Geográfica, Apertura Programática -entre las principales- del presupuesto nacional desde el año 1995 a la fecha. En particular, las transferencias no automáticas presupuestarias giradas a la Provincia de Corrientes pueden verse accediendo dentro del menú de "TEMAS" en la opción: “Presupuesto de gastos y su ejecución”, donde se publica información del crédito vigente, comprometido, devengado y pagado del ejercicio.

PREGUNTA N° 1758

Discapacidad Informe la cantidad de beneficiarios de pensiones por discapacidad han sido dadas de baja en la provincia de Corrientes desde el 10 de diciembre 2023 al 27 de marzo 2026. Indique cuántas pensiones por discapacidad han sido suspendidas, dadas de baja o sujetas a revisión en la provincia de Corrientes desde el 10 de diciembre de 2023, especificando los motivos. Informe si existen retrasos en los pagos a prestadores del sistema de atención a personas con discapacidad en la provincia de Corrientes y, en caso afirmativo, detalle el monto total adeudado. Indique qué políticas prevé implementar el Gobierno Nacional para fortalecer el sistema de prestaciones para personas con discapacidad en la provincia de Corrientes.

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que, dado que las Pensiones No Contributivas por Discapacidad para la Protección Social fueron creadas mediante la Ley 27.793 en 2025, los datos corresponden a las Pensiones No Contributivas (PNC) por Invalidez Laboral vigentes en 2023.

Evolución del padrón de beneficiarios en la provincia de Corrientes:

PNC al 10/12/2023: 72.382 beneficiarios.

PNC al 27/03/2026: 67.693 beneficiarios.

Causales de cese de los beneficios, desde el año 2023 hasta la fecha del presente informe:

Bajas por renuncia: 3.909 casos.

Bajas por fallecimiento: 1.501 casos.

Bajas por caducidad (Art. 10 inciso f - Art. 1 a del anexo I del Decreto 432/97); 46 casos detectados por no cumplimentar la condición médica requerida.

Asimismo, se informa que el monto de la deuda registrada con prestadores, en la provincia de Corrientes, asciende a la suma de $866.863.435,73.

PREGUNTA N° 1759

Salud Detalle los programas nacionales de salud que se ejecutaban en la provincia de Corrientes al 10 de diciembre de 2023, indicando la situación actual. Informe si alguno de dichos programas fue discontinuado, reducido o reestructurado entre los años 2024, 2025 y 2026, detallando los motivos de dicha decisión. Indique los montos transferidos por el Estado Nacional a la provincia de Corrientes en concepto de programas sanitarios durante los años 2024, 2025 y 2026 discriminados por programa. Informe qué políticas o programas de salud prevé implementar el Gobierno Nacional en la provincia de Corrientes en los próximos dos años.

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que, con excepción de los programas que se detallan a continuación, el resto se encuentran en implementación. Asimismo, se aclara que todos los programas están sujetos a revisión en el marco del trabajo conjunto y la articulación con las jurisdicciones. Se detallan a continuación los Programas discontinuados, reducidos o reestructurados durante 2024, 2025 y 2026 y sus motivos:

- Programa Sumar

Motivo de discontinuidad: Ejecución de los Préstamos BIRF N° 8853-AR y N° 9222-AR.

Cabe destacar que la estrategia programática continúa en el marco del Programa SUMAR+ a través del financiamiento presupuestario del MSAL.

- Programa Redes de salud

Motivo de discontinuidad: Ejecución del componente del préstamo BID N° 5032. Cabe destacar que la estrategia programática continúa en el marco del Programa SUMAR+ a través del financiamiento presupuestario del MSAL.

- Programa Nacional de Salud Comunitaria

Motivo de discontinuidad: A través de la resolución RESOL-2024-2833- APN-MS del 1 agosto del 2024 se deja sin efecto la normativa de creación del programa. Los motivos incluyen, entre otros, que las becas no contemplaron criterios técnicos sanitarios ni criterios de costo efectividad y que se disponía de escasos datos estadísticos que den cuenta del beneficio de estas becas en una mejora de la toma de decisiones en salud.

- Programa Nacional de Municipios y Comunidades Saludables

Motivo de discontinuidad: Se dejaron sin efecto las normas vinculadas a su creación y sus modificaciones posteriores. La medida se sustentó, entre otros aspectos, en la limitada participación de los municipios y el bajo desempeño en el cumplimiento de los indicadores establecidos.

Montos transferidos por el Estado Nacional a la provincia de Corrientes en concepto de programas sanitarios durante los años 2024, 2025 y 2026 por programa.

Fuente: Subsecretaría de Relaciones Sectoriales y Articulación. Ministerio de Salud. Abril 2026.

El resto de los Programas Nacionales señalados no realizan transferencias del tipo monetarias.

Adicionalmente, se detalla que el Ministerio posee diversas áreas que realizan actualmente transferencias en concepto de medicamentos, vacunas e insumos.

Con respecto a las políticas o programas de salud prevé implementar el Gobierno Nacional en la provincia de Corrientes en los próximos dos años, se seguirán ejecutando los mismos programas y estrategias sanitarias que se vienen llevando adelante hasta el presente, con el objetivo de fortalecer la capacidad de respuesta de las respectivas áreas en la jurisdicción, reforzando la función rectora del nivel nacional.

Año	SUMAR	SUMAR+	FONES	Programa Nacional de Salud Comunitaria
2024	$1.386.513.795,64	No aplica	$630.166.030,06	$ 145.924.500 249
2025	$767.400.387,80	$1.472.725.909,14	$514.733.875,55	$ 134.758.073 251
2026	Finalizado	$1.489.069.133,25	$133.259.179,69	Finalizado

Fuente: Subsecretaría de Relaciones Sectoriales y Articulación. Ministerio de Salud. Abril 2026.

PREGUNTA N° 1760

Educación Informe las obras de infraestructura educativa financiadas por el Estado Nacional en la provincia de Corrientes que se encontraban en ejecución al 10 de diciembre de 2023, detallando su estado actual. Indique cuántas obras de infraestructura escolar financiadas por el Estado Nacional han sido paralizadas o reprogramadas en la provincia de Corrientes entre los años 2024 y 2026, detallando localidad, establecimiento educativo, monto de la obra y porcentaje de ejecución al momento de la paralización. Detalle los programas educativos nacionales vigentes en la provincia de Corrientes y aquellos que hayan sido discontinuados o modificados desde diciembre del 2023. Informe qué

programas o políticas educativas prevé desarrollar el Gobierno Nacional en la provincia de Corrientes durante los próximos dos años.

RESPUESTA

El Ministerio de Capital Humano informa que a través del convenio marco suscripto con la provincia de corrientes con fecha 11 de julio de 2024, se determinó que el estado nacional financiaría 18 obras, de las cuales a la fecha hay 13 finalizadas, 4 en ejecución y 1 rescindida. Asimismo, en dicho convenio consta un anexo 3 con 14 obras (restando definir si su financiación la realiza la nación o la provincia), de las cuales 10 obras se rescindieron y 4 obras se encuentran suspendidas. En el anexo se adjunta el detalle.

Por su parte, el ministerio de economía, a través de la secretaría de obra pública, informa que se encuentra en ejecución la obra correspondiente al programa CAF 11746, identificada como “módulos agro-veterinarios de aulas - docencia y desarrollos productivos”, cuyo beneficiario es la universidad nacional del nordeste, ubicada en la ciudad de corrientes.

La obra se reinició en mayo de 2025 presentando un avance físico del 13,37 % según la última medición disponible.

NOTA: Se adjunta Anexo Pregunta N° 1760, del presente informe.

PREGUNTA N° 1761

Economías regionales Informe si el Poder Ejecutivo Nacional ha realizado evaluaciones sobre el impacto de la política exterior y de las relaciones comerciales internacionales en las economías regionales del Nordeste Argentino, particularmente en los sectores productivos de la provincia de Corrientes. En caso afirmativo, remita los informes correspondientes. Indique qué políticas concretas prevé implementar el Gobierno Nacional para fortalecer la competitividad y las exportaciones de las economías regionales de la provincia de Corrientes.

RESPUESTA

La Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca informa que esta gestión de gobierno tiene como uno de sus ejes estratégicos la inserción internacional y la apertura de nuevos mercados para potenciar las exportaciones. Está demostrado en el mundo que negociar acuerdos comerciales trae grandes beneficios a los países, abriendo espacios para ampliar y diversificar nuestro comercio, y potenciar el desarrollo de las economías regionales. En particular en el sector agroindustrial, resulta necesario avanzar con un enfoque ambicioso orientado a alcanzar una cobertura amplia que incluya la mayoría de los productos primarios y sus derivados, para posicionarse como uno de los principales proveedores del mercado del socio comercial.

Argentina es el segundo exportador neto de alimentos y el décimo productor mundial, mostrando un incremento de las exportaciones desde 2023 con numerosos récords de venta en una gran cantidad de productos.

Desde la secretaría se está llevando adelante una estrategia de apertura de mercados y de posicionamiento de nuestros productos, que destaque las fortalezas y contribuciones de nuestra agroindustria.

El objetivo que se busca es no sólo aumentar las cantidades exportadas, sino también el valor de las exportaciones agroindustriales de Argentina en los mercados internacionales, a través de la diferenciación de los atributos de valor de los productos nacionales. Estos atributos representan las fortalezas y ventajas competitivas del sector, asegurando la trazabilidad y el cumplimiento de los nuevos requerimientos de los mercados actuales.

La secretaría puso en funcionamiento una mesa de trabajo con todas las cámaras y entidades sectoriales para promover una inserción internacional inteligente y priorizar las negociaciones y los mercados de destino.

La secretaría trabaja coordinadamente con la Cancillería junto a las Embajadas argentinas para potenciar el trabajo de promoción y posicionamiento. Colabora tanto con la Agencia Argentina de Inversiones y Comercio Internacional como con “Marca País” para potenciar la presencia de los productos y servicios agroindustriales en todo el mundo, potenciando la diferenciación por atributos de valor. La secretaría complementa las acciones, con la generación y difusión de información estratégica como el tablero de exportaciones, informes de inteligencia comercial por producto y país, y cuenta con 6 Consejeros Agroindustriales en mercados estratégicos del mundo.

Para ampliar la información que usted solicita puede consultarla en:

https://www.magyp.gob.ar/mercadosagropecuarios/comercio-internacional.php

En julio de 2025 se concretó la apertura de la Consejería Agroindustrial en Vietnam, uno de los 5 destinos principales de nuestras exportaciones agroindustriales, y se acompañó ese hito estratégico con una misión comercial de la que participaron cámaras sectoriales y empresas de las economías regionales.

Entre las medidas implementadas, se mencionan:

● Acuerdos comerciales

La firma de los Acuerdos con la UE e EFTA, representarán un gran cambio para el Mercosur, logrando llegar a las principales economías europeas. Asimismo, el acuerdo se inscribe en el marco de otros diálogos y negociaciones en curso que buscan también abrir nuevos mercados para nuestros productos, entre los que se encuentran las negociaciones comerciales con Emiratos Árabes Unidos, El Salvador, Panamá, así como la profundización del ACE 6 con México; el inicio de la negociación con Vietnam, Canadá, entre otros.

En el caso de Emiratos Árabes Unidos, éste se puede consolidar como un socio comercial de gran importancia para la región debido a su estratégica posición geográfica, su apertura comercial y la disponibilidad de capital para el desarrollo de inversiones. La relevancia de EAU como destino comercial se evidencia no solo por el volumen de importación de alimentos y el alto nivel de ingresos (PBI

per cápita de USD 53.708 - perteneciendo al grupo de países de Altos Ingresos), sino también por su rol como puerto de conexión con Medio Oriente y Asia. Por ello el entendimiento MCS – EAU nos permitirá fortalecer nuestra relación bilateral.

México es importante para los productos agrícolas de nuestro país por la oportunidad comercial en ese mercado y la necesidad de equiparar el acceso preferencial de países competidores tales como EEUU, UE, Uruguay, Chile. En este sentido se destacan Carnes avícolas y bovinas, vinos, aceites, frutas (manzana, ciruelas desecadas), maní, legumbres, entre otros.

En cuanto a los países centroamericanos (El Salvador y Panamá), se constituirán en los primeros países en negociar un acuerdo comercial con el Mercosur.

Respecto de los productos del nordeste, en el caso del acuerdo UE-Mercosur se han habilitado cuotas para productos avícolas, arroz, miel y en el caso de los cítricos dulces ingresan en una canasta de desgravación a 10 años. En el caso del arándano, tiene una desgravación inmediata, al iniciarse el acuerdo, al igual que los frutos secos.

Todos los acuerdos firmados tienen importantes ventajas para las economías regionales y serán de los sectores más beneficiados.

● Apertura de mercados

Desde el inicio de la actual gestión de gobierno, como un objetivo central de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca en un trabajo coordinado con el Senasa se han abierto y reabierto más de 300 mercados en todo el mundo.

La apertura sanitaria habilita a que un mayor número de productos, de regiones y más empresas puedan acceder a los mercados internacionales.

El mapa con los mercados abiertos y los productos habilitados se encuentra disponible en: https://www.magyp.gob.ar/mapa-exportaciones/

● Inversiones

Por otra parte, la Ley 27.802 – Reforma laboral, modifica la ley del Impuesto al Valor Agregado incorporando como inciso m del Art. 28 la provisión de energía eléctrica utilizada en sistemas y/o equipos de riego con destino al sector agroindustrial.

Esto implica la incorporación de la energía eléctrica destinada a sistemas de riego agroindustrial dentro de la alícuota reducida del 10,5%, con el objetivo de reducir costos productivos y promover la inversión en infraestructura hídrica.

Dentro de la misma ley se crea el “Régimen de Incentivo para Medianas Inversiones” (RIMI) que constituye una herramienta estratégica orientada a promover inversiones productivas en micro, pequeñas y medianas empresas, con alcance federal.

El RIMI se creó para complementar el “Régimen de Incentivo para Grandes Inversiones” (RIGI) y se establece, en este sentido, para inversiones desde USD 150.000 (en micro empresas) hasta USD 9.000.000 (empresas medianas tramo 2).

El foco del incentivo está en inversiones productivas tales como la adquisición, elaboración y fabricación y/o importación de bienes muebles nuevos, amortizables en el impuesto a las ganancias, así como a la realización de obras afectadas a la producción.

Adicionalmente, la legislación no dispone de mínimos para inversiones estratégicas en sistemas y/o equipos de riego, bienes de alta eficiencia energética, mallas antigranizo para el sector agropecuario y en bienes semovientes.

● Financiamiento

En el caso del Banco de la Nación Argentina se encuentran los créditos para los Programas de Reconversión y Eficiencia Energética, y Movilidad Sustentable. Reglamentación Nª 803. Adquisición de productos sustentables energéticamente eficientes y/o de baja emisión como así también proyectos de financiamiento. Desde 50 meses a 10 años para operaciones enmarcadas en el “Cupo MiPyME Mínimo” o hasta 10 años para el resto de MiPyMEs y Grandes Empresas.

PREGUNTA N° 1762

Política exterior Informe cuál es la posición oficial del Gobierno Nacional respecto de los principales conflictos bélicos internacionales vigentes y cuáles han sido las definiciones adoptadas por la Cancillería argentina en los distintos organismos multilaterales. Indique si el Poder Ejecutivo ha evaluado el impacto que determinados posicionamientos internacionales pueden tener en las relaciones comerciales de la Argentina con distintos países. Informe si el Ministerio de Relaciones Exteriores ha elaborado estudios o informes sobre el posible impacto de dichos posicionamientos en las economías regionales del país, particularmente en aquellas vinculadas a la exportación de productor agroindustriales y forestales del Nordeste Argentino. En caso afirmativo, remita copia de dichos informes.

RESPUESTA

El Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto informa que, en relación al conflicto en Medio Oriente, en el ámbito de las Naciones Unidas, la República Argentina se manifestó formalmente al co-patrocinar la Resolución 2817 (2026) del Consejo de Seguridad, la cual fue presentada por el Reino de Bahréin en su carácter de Presidente del Consejo de Seguridad durante el mes de marzo de 2026.

El proyecto de resolución alcanzó un total de 135 co-patrocinios,

constituyéndose en una de las iniciativas con mayor respaldo en el Consejo de Seguridad en los últimos años. La resolución fue adoptada con dos abstenciones, correspondientes a la República Popular China y a la Federación de Rusia.

En este contexto, la posición argentina se ha orientado a sostener los principios del derecho internacional, la solución pacífica de controversias y la seguridad de las rutas marítimas internacionales.

La Argentina mantiene relaciones económico-comerciales con los principales actores del sistema internacional. Dichas relaciones se sustentan en el interés nacional, la diversificación de mercados y la estabilidad de los flujos comerciales.

PREGUNTA N° 1763

Viajes Presidenciales informe la cantidad total de vuelos realizados por el avión presidencial desde el inicio de la gestión actual hasta le fecha del presente informe. Detalle para cada uno de dichos vuelos fecha, destino, carácter del viaje (oficial, institucional u otro) y funcionarios, autoridades o acompañantes que participaron del traslado. Indique el costo total de operación los viajes presidenciales durante los años 2024,2025 y 2026, detallando gastos. Informe si existen protocolos o reglamentos específicos que regulen los viajes oficiales y sus criterios para autorizar el viaje de la comitiva.

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en las respuestas a las Preguntas N° 1997 y 1589 del presente Informe.

PREGUNTA N° 1764

$libra V. Sobre los controles institucionales y la conducción de la administración pública Informe si el Poder Ejecutivo Nacional dispuso algún tipo de auditoría interna, sumario administrativo o investigación sobre la conducta de los funcionarios que intervinieron en los hechos, incluyendo las comunicaciones mantenidas por el Presidente, Karina Milei, Santiago Caputo y Demian Reidel con los empresarios involucrados. Indique si existen otras operaciones, acuerdos o negocios de similar naturaleza que involucren la participación o la imagen del Presidente de la Nación con empresas del rubro de las monedas digitales, blockchain o inteligencia artificial, ya sea de manera directa o a través de intermediarios. Informe si el Poder Ejecutivo Nacional tuvo conocimiento de que los implicados Novelli y Terrones Godoy intentaron borrar evidencia de sus dispositivos electrónicos, y de que el funcionario público Sergio Morales habria descartado su teléfono celular, su computadora y hasta sus televisores antes de que el Poder Judicial pudiera secuestrarlos. Indique si se adoptó alguna medida al respecto desde la órbita del Poder Ejecutivo. Precise si el Presidente de la Nación, la Secretaria General de la Presidencia Karina Milei, el Asesor Santiago Caputo, el Jefe de asesores Demian Reidel o cualquier otro funcionario o colaborador del Poder Ejecutivo Nacional preservó, eliminó o modificó

comunicaciones mantenidas con los empresarios involucrados en la trama$LIBRA, ya sea por llamada telefónica, WhatsApp, Telegram, Instagram o cualquier otra plataforma digital.

RESPUESTA

La información que Ud. solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 3 del presente informe.

PREGUNTA N° 1765

AMBIENTE En relación a las acciones relativas al Manejo del Fuego tenga a bien informar el monto total recaudado en los períodos fiscales 2024 y 2025 por el Fondo Nacional de Manejo del Fuego creado por Ley N° 26.815. En este sentido, remita de manera pormenorizada y desagregada los montos devengados y ejecutados del Fondo Nacional de Manejo del Fuego entre el 1 de enero de 2024 y el 31 de diciembre del mismo año. Informe la ejecución del Fondo Nacional de Manejo del Fuego entre el 1 de enero de 2025 y el 1 de marzo de 2026, desagregando partidas destinadas diferenciadas. De los recursos provenientes de las primas de seguros destinadas al Sistema Nacional de Manejo del Fuego, informe el estado de ejecución de los mismos en los períodos fiscales 2024, 2025 y el período enero marzo 2026. Detalle dotación actual y modalidad de contratación del personal abocado al Sistema Nacional de Manejo del Fuego, distinguiendo cuerpo de brigadistas de dotación federal, provincial y de la Administración de Parques Nacionales y personal técnico y administrativo de cada uno de ellos. Detalle acciones previstas por parte del Ministerio de Seguridad para garantizar las tareas de prevención y combate de incendios forestales previstas en la Ley Nacional de Manejo del Fuego N° 26.815. Indique a su vez el estado de los reportes del Sistema Nacional de Alertas Tempranas para la prevención de incendios forestales durante el año 2025.

RESPUESTA

El Ministerio de Seguridad Nacional informa que el monto percibido por el Fondo Nacional de Manejo del Fuego durante el período fiscal 2025 ascendió a $ 61.485.273.969.

Por último, se informa que la dotación actual de Brigadistas del Sistema Nacional de Manejo del Fuego es de 138 brigadistas. De ese total, 9 de ellos están contratados bajo el régimen del art.9 de la Ley Marco del Sistema Nacional de Empleo Público y los 129 restantes bajo el régimen del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial para el Personal del Sistema Federal del Manejo del Fuego de la APN.

Para más información puede consultar las respuestas a las Preguntas N° 582, 593 y 1666 del presente Informe.

PREGUNTA N° 1766

AMBIENTE Detalle el presupuesto ejecutado en materia de ciencia y tecnología.

RESPUESTA

La Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología aclara que para dar respuesta a la pregunta se informa sobre el ejercicio 2026. La ejecución del presupuesto de La Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología, y los organismos descentralizados bajo su órbita, en finalidad función “ciencia, tecnología e innovación”, al 09-04-26 es la siguiente:

SAF	Servicio Administrativo Financiero Desc.	Devengado 2026 ($)
103	Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas	160.108.719.270
106	Comisión Nacional de Actividades Espaciales	8.515.013.390
121	Banco Nacional de Datos Genéticos (BNDG)	691.158.072
173	Agencia Nacional de Promoción de la Investigación, el Desarrollo Tecnológico y la Innovación	4.452.825.105
336	Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología	26.380.592.460
TOTAL		200.148.308.297

Fuente: Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología

PREGUNTA N° 1767

AMBIENTE "¿Podría detallar, con montos exactos, cuánto dinero se transfirio efectivamente a Chubut, Río Negro y Neuquén durante la última emergencia ígnea declarada por Decreto 73/2026?"

RESPUESTA

La información que Ud. solicita puede ser consultada en la respuesta a la Pregunta N° 593 del presente Informe.

PREGUNTA N° 1768

AMBIENTE ¿Cuál es el presupuesto ejecutado para la asistencia directa a las comunidades que perdieron sus viviendas? ¿Qué partida presupuestaria se ha asignado específicamente para la remediación de suelos y reforestación de las hectáreas quemadas en 2026?

RESPUESTA

La Secretaría de Turismo y Ambiente informa que la restauración de bosques degradados por incendios constituye uno de los ejes estratégicos de la Ley de Bosques N° 26.331, que se financia en parte a través del Programa Nacional de Protección de Bosques Nativos cuyo presupuesto para el año 2026 asciende a $1.598.698.621. Cabe aclarar, que el monto informado es total para todas las actividades del Programa, no existiendo a la fecha un desglose específico de las iniciativas a afrontar con la suma señalada.

Asimismo, dichas actividades también se financian mediante el Fondo Nacional para el Enriquecimiento y la Conservación de los Bosques Nativos, cuyo presupuesto para el año 2026, asciende a $15.843.018.250

En la próxima reunión del Consejo Federal de Medioambiente, sus autoridades definirán la distribución 2026 de dichos fondos, para que las Provincias indiquen los planes que se financiarán en territorio, relacionados con las diferentes estrategias de manejo de bosques nativos.

Para más información puede consultar la respuesta a la Pregunta N° 593 del presente Informe.

PREGUNTA N° 1769

MINERÍA Y GLACIARES Informe de manera detallada la totalidad de proyectos postulados para el RIGI haciendo especial hincapié en los de desarrollo minero, estado de análisis, ubicación geográfica específica y los estados de los estudios de impacto ambiental. Asimismo, y atento a que en este momento en esta honorable cámara se encuentra en debate la modificación a la Ley 26.639 de presupuestos mínimos de protección de glaciares y ambiente periglacial, se solicita tenga a bien informar si el presidente de la Nación ha mantenido reuniones con holdings mineros interesados en flexibilizar la política ambiental con fines extractivistas. Detalle desde el 2023 a la actualidad, proyectos mineros en desarrollo en el territorio argentino, ubicación geográfica, plazos, empleo generado, regalías proyectadas para la Argentina. Indique el desarrollo de la minería en nuestro país desde el año 2010 a la fecha, precisando la proyección de montos de inversión privada directa en dichos proyectos desde el año 2010 a la actualidad. Indique de los proyectos mineros en actividad en las provincias de San Juan, Mendoza y Catamarca: empresa que lleva adelante la explotación, cantidad de trabajadores empleados, plazos, regalías generadas para la Argentina. Detalle proyectos mineros paralizados por alguna acción judicial al día de la fecha en nuestro país, indicando ubicación geográfica, plazos, inversión realizada, proyección de ganancias. Asimismo, en relación al artículo 41 de la Constitución Nacional y el Acuerdo de Escazú: ¿Cómo compatibiliza el Gobierno el impulso de proyectos mineros en zonas periglaciares con la jurisprudencia de la CSJN que ratifica la constitucionalidad de la protección de dichos ecosistemas como reservas estratégicas de agua?

RESPUESTA

La Secretaría de Minería informa que se encuentra disponible en el Sistema de Información Abierta a la Comunidad sobre la Actividad Minera (SIACAM) la información solicitada sobre los proyectos mineros en el país. Link: https://www.argentina.gob.ar/economia/mineria/siacam. En dicho sitio, se puede acceder al tablero de Cartera de Proyectos o descargar los datos a partir del botón “datos abiertos”.

Además, Argentina está adherida desde 2019 a la EITI, un estándar internacional que promueve la transparencia y la rendición de cuentas en las industrias extractivas. Desde 2022, varias provincias se han incorporado de forma voluntaria: Catamarca, Salta, Santa Cruz, San Juan, Río Negro, Mendoza y Jujuy. En el Cuarto Informe EITI Argentina (2022–2023) se comenzó a reportar por primera vez información provincial sobre regalías y fideicomisos, con un alcance que continuará ampliándose en futuros reportes. En el portal EITI

Argentina se puede encontrar toda la información: https://www.argentina.gob.ar/economia/mineria/eiti.

A la fecha no se identifican en la República Argentina proyectos mineros que se encuentren paralizados como consecuencia de una acción judicial firme vigente.

El Gobierno Nacional no impulsa proyectos mineros de manera directa; su rol es generar las condiciones necesarias para incentivar el desarrollo del sector en su conjunto, a través de un marco normativo estable, previsibilidad regulatoria y políticas que promuevan la inversión. Y la CSJN nunca ha ratificado la constitucionalidad de la protección del ambiente periglacial como reserva estratégica de recursos hídricos.

Para más información ver respuesta a pregunta 51 del presente informe.

PREGUNTA N° 1770

DEUDA DE LA NACIÓN CON LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Mediante una medida cautelar se le ha exigido al Poder Ejecutivo Nacional la transferencia efectiva de los montos devengados a favor de la provincia en concepto del FONID y material didáctico desde 2023. A tales efectos informe cómo se garantizará el financiamiento de tales programas de suma importancia para la educación de los bonaerenses.

RESPUESTA

La información que Ud. solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 2000 del presente informe.

PREGUNTA N° 1771

$libra Sobre la Criptoestafa $Libra y atento a que hasta el momento de la publicación de su posteo en la red social X no era pública : ¿Quién le facilitó al Presidente Javier Milei el número de contrato del Proyecto “Viva la Libertad Proyect"? Confirme o desmienta su presencia física en la Quinta Presidencial de Olivos en la noche del 14 de febrero de 2025, junto al Presidente Javier Milei y la Secretaria General de la Presidencia Karina Milei, mientras estos mantenían comunicaciones telefónicas con el lobista Mauricio Novelli durante y con posterioridad al lanzamiento del token $LIBRA. Indique las horas exactas de su arribo y retiro del predio. Informe si tuvo conocimiento en tiempo real de las al menos siete (7) llamadas telefónicas que el Presidente mantuvo con Novelli entre las 18:54 y las 22:25 horas del 14 de febrero de 2025, y de las al menos siete (7) llamadas que Karina Milei sostuvo con Novelli entre el viernes 14 y el domingo 16 de febrero. Precise si presenció alguna de dichas comunicaciones, si escuchó su contenido o si le fue referido por alguno de los interlocutores. Responda ante esta Cámara, como representante del PEN ante el Congreso, sobre el contenido

de dichas conversaciones entre Javier Milei, Karina Milei y Mauricio Novelli. Detalle si participó, fue consultado, o tuvo conocimiento previo de la decisión del Presidente de publicar en la red social X, el 14 de febrero de 2025 a las 19:01, el mensaje promocionando el token $LIBRA que incluía la dirección del contrato inteligente ("contract address") necesaria para la adquisición del token. Indique si estuvo presente o fue informado de las comunicaciones entre Novelli y Santiago Caputo, asesor presidencial, que se iniciaron a las 23:37 del 14 de febrero y que totalizaron al menos catorce (14) llamadas y treinta y cinco (35) minutos de conversación entre el 14 y el 16 de febrero de 2025, según la reconstrucción periodística del peritaje. Precise si coordinó mensajes, estrategias comunicacionales o declaraciones públicas con Caputo en relación con la crisis desatada por el escándalo $LIBRA. Informe si tuvo conocimiento de las comunicaciones entre Novelli y el entonces jefe de asesores económicos Demian Reidel, registradas a las 22:12 del viernes 14 y en la tarde del sábado 15 de febrero de 2025, y cuál fue su contenido o finalidad.

RESPUESTA

La información que Ud. solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 3 del presente informe.

PREGUNTA N° 1772

$libra Sobre su participación en reuniones y eventos con los involucrados Informe si participó, organizó o tuvo conocimiento del denominado "Tech Forum Argentina" y de las reuniones entre el Presidente, Karina Milei y los empresarios Mauricio Novelli, Manuel Terrones Godoy, Sergio Morales y/o Hayden Mark Davis, celebradas en la Casa Rosada y en la Quinta de Olivos durante el segundo semestre de 2024 y enero de 2025. Precise fecha, objeto y asistentes de cada reunión de las que tenga conocimiento. Sobre su participación en reuniones y eventos con los involucrados Indique si mantuvo reuniones, contactos telefonicos, intercambio de mensajes u otra forma de comunicación con Mauricio Novelli, Manuel Terrones Godoy, Sergio Morales, Hayden Mark Davis, Julian Peh o cualquier otro sujeto vinculado al proyecto $LIBRA, con anterioridad y/o posterioridad al 14 de febrero de 2025. En caso afirmativo, detalle fecha, modalidad y contenido de cada comunicación. Sobre su participación en reuniones y eventos con los involucrados Informe si tuvo conocimiento de los ingresos de Novelli y Terrones Godoy a la Casa Rosada y a la Quinta de Olivos. A su vez, confirme o desmienta si participó o estuvo presente en alguna de esas visitas.

RESPUESTA

La información que Ud. solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 3 del presente informe.

PREGUNTA N° 1773

$libra Sobre los acuerdos contractuales y pagos vinculados a la promoción presidencial Informe si tuvo conocimiento de la existencia del archivo

denominado "LOI_KELSIER.docx", recuperado del teléfono de Novelli, que contendría un borrador de acuerdo entre el Presidente Milei y Hayden Davis, y de las informaciones periodísticas que señalan que dicho acuerdo habría sido efectivamente suscripto. Sobre los acuerdos contractuales y pagos vinculados a la promoción presidencial Diga si conocía la existencia de un acuerdo de pagos por un total de cinco millones de dólares estadounidenses (USD 5.000.000), documentado en un archivo con fecha de creación del 11 de febrero de 2025 en el teléfono de Novelli, que preveía: un adelanto de un millón quinientos mil dólares (USD 1.500.000) en tokens líquidos o efectivo; un millón quinientos mil dólares (USD 1.500.000) condicionados al anuncio del Presidente en redes sociales; y dos millones de dólares (USD 2.000.000) condicionados a la firma presencial de un contrato con revisión por parte de Javier y Karina Milei. Sobre los acuerdos contractuales y pagos vinculados a la promoción presidencial Precise si tuvo conocimiento de los contratos y la oferta irrevocable entre Kelsier Group / Kelsier Holdings Limited y el grupo local integrado por Novelli, Terrones Godoy y Morales, fechados el 21 y 27 de noviembre de 2024 respectivamente, que tenían como objeto facilitar "reuniones privadas uno a uno con Javier Milei" y su "potencial aparición" en eventos vinculados a empresas del rubro de las monedas digitales. Sobre los acuerdos contractuales y pagos vinculados a la promoción presidencial Informe si tiene conocimiento de la factura por doscientos cincuenta mil dólares estadounidenses (USD 250.000) emitida por Pía Novelli, hermana del lobista, con fecha 5 de enero de 2025 que fijaba el pago en una billetera virtual y que fue hallada en los dispositivos secuestrados.

RESPUESTA

La información que Ud. solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 3 del presente informe.

PREGUNTA N° 1774

$libra Sobre los controles institucionales y la conducción de la administración pública En su carácter de Jefe de Gabinete de Ministros, informe qué medidas adoptó o propuso adoptar el Poder Ejecutivo Nacional a partir del conocimiento de la maniobra vinculada a $LIBRA, que habría causado pérdidas estimadas en millones de dólares estadounidenses a inversores. Sobre los controles institucionales y la conducción de la administración pública Informe si el Poder Ejecutivo Nacional impulsó, dispuso o proyecta alguna acción administrativa, disciplinaria o de denuncia penal contra los funcionarios públicos involucrados en la trama, incluyendo al entonces asesor de la Comisión Nacional de Valores Sergio Morales, quien mientras intermediaba negocios entre Davis y Milei, trabajaba en un organismo regulador del mercado de valores. Sobre los controles institucionales y la conducción de la administración pública Detalle las acciones adoptadas o previstas por el Poder Ejecutivo Nacional para colaborar con la investigación judicial (causa CFP 772/2025), incluyendo la facilitación de acceso a registros de comunicaciones presidenciales, registros de ingreso a la Casa Rosada y la Quinta de Olivos, y toda documentación relevante. Sobre la gestión comunicacional de la crisis y las declaraciones oficiales del PoderEjecutivo En su carácter de entonces vocero presidencial, informe si participó en la elaboración, coordinación o difusión de las declaraciones públicas realizadas por

el Presidente con posterioridad al colapso de $LIBRA, incluyendo la publicación en la red social X del 15 de febrero de 2025 en la que Milei se desentendió del proyecto afirmando no estar "interiorizado de los pormenores". También informe si tuvo participación en la entrevista televisiva del 17 de febrero con el periodista Jonatan Viale. Sobre la gestión comunicacional de la crisis y las declaraciones oficiales del PoderEjecutivo Informe si tuvo conocimiento de que, según la información surgida de los peritajes forenses, el Presidente habría preparado las respuestas para la entrevista del 17 de febrero de 2025 con Novelli. Sobre la gestión comunicacional de la crisis y las declaraciones oficiales del PoderEjecutivo Detalle si tuvo conocimiento o participación en la elaboración del comunicado que Novelli le habría indicado textualmente a Julian Peh, CEO de KIP Protocol, para que este lo publicara en redes sociales en inglés y en español deslindando la responsabilidad del Presidente en el escándalo. Sobre la gestión comunicacional de la crisis y las declaraciones oficiales del PoderEjecutivo Explique por qué, en su carácter de vocero presidencial, no informó oportunamente a la opinión pública sobre el conocimiento previo del Presidente respecto del lanzamiento de $LIBRA, la existencia de borradores, memorandos y otros documentos presuntamente contractuales, y la participación activa de funcionarios del entorno presidencial en la promoción del token.

RESPUESTA

Tal como se informó en ocasión del Informe 144 en las respuestas correspondientes a las preguntas N° 389, 898, 1116, 1117, 1118, 1133, 1195 y 1196, la Jefatura de Gabinete de Ministros señala que la información solicitada fue provista a instancias de la visita del Jefe de Gabinete de Ministros a esta Honorable Cámara de Diputados (art. 71 CN) el pasado 29 de abril de 2025, cuya versión taquigráfica puede consultarse en el Diario de Sesiones disponible en:

https://www.hcdn.gob.ar/sesiones/sesion.html?id=3558&numVid=0&reunion=7&periodo=143

Para más información Ud, puede consultar la respuesta a la Pregunta N° 3 del presente informe.

PREGUNTA N° 1775

DEUDA DE LA NACIÓN CON LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES El Fondo de Fortalecimiento Fiscal de la Provincia de Buenos Aires fue derogado lo que ha generado un desfinanciamiento sumamente grave a los municipios y por consiguiente a los habitantes. En tal sentido,informe cuales son los mecanismos establecidos para devolver dichos fondos y como se abonará. Indicando además los planes de pago tanto de capital como de intereses adeudados. Según datos oficiales, el desfinanciamiento generado por el Estado Nacional con la Provincia de Buenos Aires desde diciembre de 2023 a la actualidad asciende a más de 22 Billones de pesos sumando deudas de transferencias interrumpidas y obras paralizadas. De este total, 15,6 billones de pesos son deudas del gobierno nacional y 6,6 billones por pérdida de recaudación producto del ajuste salvaje del gobierno. De la deuda directa 3,1 billones corresponde a programas nacionales 3,8 billones corresponde a deuda directa 8,7 billones corresponde obras públicas adeudadas. En tal sentido y a los fines de garantizar el real

federalismo y no la discrecionalidad en la asignación de recursos se solicita: Informe los plazos con los cuales la Nación honrará sus deudas con la provincia.

RESPUESTA

La información que Ud. solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 1330 del presente informe.

PREGUNTA N° 1776

DEUDA DE LA NACIÓN CON LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Informe cuales son los mecanismos establecidos a los efectos de garantizar la finalización de las obras públicas de infraestructura para el desarrollo de los bonaerenses. Especifique los datos desagrado mensualmente en los períodos fiscales 2024 y 2025 Informe el estado de ejecución de los programas nacionales y los fondos destinados a la provincia de Buenos Aires en los períodos fiscales 2024 y 2025.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía, a través de la Secretaría de Hacienda, informa que el detalle pormenorizado del gasto público nacional se dispone en el siguiente sitio: https://www.presupuestoabierto.gob.ar/sici/

El Gobierno Nacional publica información con corte anual, mensual y diario de la ejecución de recursos y gastos con desagregación por Objeto, Ubicación Geográfica, Apertura Programática -entre las principales- del presupuesto nacional desde el año 1995 a la fecha. En particular, las transferencias no automáticas presupuestarias pueden verse accediendo dentro del menú de "TEMAS" en la opción: “Presupuesto de gastos y su ejecución”, donde se publica información del crédito vigente, comprometido, devengado y pagado del ejercicio.

Las transferencias no automáticas presupuestarias pueden verse accediendo dentro del menú de "TEMAS" en la opción: “Presupuesto de gastos y su ejecución”, donde se publica información del crédito vigente, comprometido, devengado y pagado del ejercicio, para cada Provincia. Adicionalmente, en el mismo sitio y con la misma bajada se puede analizar los montos por programa y actividades, proyectos y obras -si correspondieren-, que fueron erogados en cada una de las Provincias, entre ellos, la Provincia de Buenos Aires.

Por su parte, Vialidad Naciona informa que cuenta con las siguientes obras priorizadas en el Presupuesto 2026:

RUTA	OBRA	TRAMO	ESTADO	AVANCE FISICO
A 017	Autopista Pte. Perón	T-01: Acc. Oeste - Arroyo Morales	EJECUCION	88,12%
A 017	Autopista Pte. Perón	T-03: INT. RP 58 - INT. RP 53	EJECUCION	89,01%
A 017	Autopista Pte. Perón	T-02: 20 DE JUNIO - INT. RP 58	EJECUCION	96,47%

RN 0003	Construcción de autopista	Fin de la Variante San M. del Monte - Acceso a Gorchs	EJECUCION	40,07%
RN 0205 / RN 0226	Mantenimiento Rutinario	T-01: Emp. RP 51 (Olavarria) - Emp. RP 65 (San Carlos de Bolivar) / T-01: Emp. RP 51 (Saladillo) - Emp. RP 65 (San Carlos de Bolivar)	EJECUCION	83,39%
RN 0005	Duplicación de calzada	Mercedes - Inicio Vairante Suipacha	NEUTRALIZADA	30,41%
RN 0005	Autopista RN 5 Luján - Bragado (FIN DITRIBUIDOR RP N° 41 - KM 104.00)	T-01: FIN DITRIBUIDOR RP N° 41 (KM 96.300) - KM 104.00	NEUTRALIZADA	1,40%

Fuente: MEC, abril 2026.

Para más información, puede consultar la respuesta a la Pregunta N° 941 del presente informe.

NOTA: Se adjunta Anexo Pregunta N° 1776, del presente informe.

PREGUNTA N° 1777

AMBIENTE En relación a los fondos recaudados mediante la contribución obligatoria de pólizas de seguro (Ley 26.815), tenga a bien informar: ¿Qué porcentaje exacto se transfirió a las provincias de Chubut y Río Negro este trimestre? y: ¿Cuánto dinero se destinó específicamente a la recomposición de la capacidad productiva de las familias afectadas?

RESPUESTA

La información que Ud. solicita puede ser consultada en la respuesta a la Pregunta N° 593 del presente Informe.

PREGUNTA N° 1778

UNIDAD DE TAREAS DE INVESTIGACIÓN Y OFICINA ANTICORRUPCIÓN Informe porqué no se ha publicado el informe realizado por la Unidad de Tareas de Investigación dependiente del Ministerio de Justicia de la Nación. Informe a su vez si el presidente y/o cualquier integrante del gabinete del PEN tuvo acceso al mismo y por qué al día de la fecha, el mismo no es de acceso público. Informe las causales de renuncia de los funcionarios que tuvieron a su cargo la investigación del caso $LIBRA: Alejandro Melik y Maria Florencia Zicavo.

RESPUESTA

El Ministerio de Justicia informa que conforme a lo indicado en la Ley de Ética Pública (25.188) y el Reglamento de Investigaciones de la Oficina Anticorrupción, las unidades de investigación producen informes que, mientras hay una investigación en curso o una auditoría, tienen carácter de "reservado".

Publicarlos antes de tiempo podría alertar a los involucrados o invalidar pruebas en sede judicial.

Asimismo, el informe producido por la Unidad de Tareas de Investigación (UTI) fue oportunamente remitido para su agregación a la causa n° 574/2025 y acumuladas, en trámite por ante el Juzgado Criminal y Correccional Nº 8 (la cual tramitó previamente ante su homólogo Nº 1).

Dicho informe no ha sido publicado en atención a las prescripciones del Decreto 114/25 (que creó esa Unidad) en torno a la reserva de la información obtenida (conf. su art. 3º, penúltimo párrafo, "La información, datos y documentación obtenida deberán ser mantenidas adoptando las medidas de seguridad necesarias para garantizar su inalterabilidad y prevenir su revelación o divulgación no autorizada"), así como al objeto y funciones de dicho órgano, que en lo pertinente comprendía la de "Recopilar e integrar la información, datos y documentación a efectos de su remisión al órgano del Poder Judicial y/o del Ministerio Público Fiscal competente" (art. 3, inc. e, del decreto citado].

Por otra parte, se señala que Alejandro Melik (ex titular de la OA) y María Florencia Zicavo presentaron sus renuncias en el marco de la reestructuración del área y, tal como lo indicó en declaraciones públicas el Ministro de Justicia recientemente designado, las renuncias eran esperables y lógicas, dado que cada funcionario viene con su equipo de trabajo de confianza.

PREGUNTA N° 1779

Administración de Parques Nacionales Informe cual es actualmente la dotación de personal guardaparque abocado a áreas protegidas y la dotación de brigadistas de incendios forestales. Informe la evolución salarial de los mismos acorde a la canasta básica. Informe dotación de personal de planta permanente y transitoria destinado al cumplimiento de tareas administrativas. Informe las tareas que está llevando adelante la Fundación Parques, cuyo presidente es el Presidente de la APN. Informe lo recaudado en donaciones en los últimos dos años por la Fundación Parques y detalle destino y ejecución de las mismas. Informe la recaudación total de los cobros de acceso de todas las áreas protegidas de la APN que cuenten con cobros de acceso, discriminando lo recibido por los concesionarios de los cobros de acceso y lo trasnferido a las arcas de la Administración de Parques Nacionales, discriminando fechas, montos y deudas de los concesionarios en caso de existir.

RESPUESTA

La Administración de Parques Nacionales informa, en relación con la consulta formulada, que la dotación actual del Cuerpo de Guardaparques Nacionales asciende a 558 agentes, mientras que la dotación correspondiente al Sistema Federal de Manejo del Fuego es de 385 brigadistas. Asimismo, el personal de planta permanente y transitoria destinado al cumplimiento de tareas administrativas alcanza un total de 906 agentes.

En cuanto a la evolución salarial, se observa que durante el período comprendido entre enero de 2024 y febrero de 2026 las remuneraciones del personal

brigadista y guardaparque han registrado incrementos sostenidos en términos nominales. En el caso de los brigadistas, el salario bruto promedio pasó de aproximadamente $724.000 en enero de 2024 a $1.794.000 en febrero de 2026, lo que representa un incremento superior al 140%. Por su parte, en el caso del Cuerpo de Guardaparques, el salario bruto promedio evolucionó desde aproximadamente $922.000 a $1.529.000 en el mismo período, reflejando un incremento superior al 65%.

Estos valores deben analizarse en conjunto con la evolución de la Canasta Básica Total (CBT) y la Canasta Básica Alimentaria (CBA) publicadas por el INDEC, cuyos valores también registraron incrementos durante el período considerado, manteniéndose la relación entre ingresos y referencia de consumo en niveles consistentes con la dinámica general de precios.

Por su parte, la Fundación Parques se encuentra actualmente atravesando un proceso de ordenamiento y saneamiento institucional integral, de carácter preparatorio, orientado a asegurar el cumplimiento de su objeto estatutario de apoyo a la Administración de Parques Nacionales. En ese marco, se han llevado adelante acciones de regularización societaria ante la Inspección General de Justicia, normalización impositiva y contable mediante la reconstrucción de estados contables de los ejercicios 2023, 2024 y 2025, así como la regularización de presentaciones ante ARCA (ex AFIP) y ARBA, junto con la adecuación operativa a través de la recuperación de infraestructura digital y actualización de capacidades bancarias para una operatoria plenamente auditable.

En relación con las donaciones recibidas, entre abril de 2024 y abril de 2026 se registraron ingresos por un total de $41.534.400. Los fondos ejecutados han sido aplicados al sostenimiento operativo y regularización institucional de la Fundación, incluyendo gastos administrativos, legales, contables y de infraestructura digital. A la fecha, el saldo en cuenta corriente asciende a $40.638.058, manteniéndose disponible hasta tanto se complete el proceso de regularización, a fin de asegurar su adecuada aplicación conforme a las directrices del Consejo de Administración.

Finalmente, en cuanto a la recaudación por cobros de acceso en las áreas protegidas de la Administración de Parques Nacionales, se remite el cuadro de resumen correspondiente -junto con el detalle en archivo adjunto- en el que se discrimina lo percibido a través de concesionarios y lo transferido a las arcas del organismo, incluyendo montos y eventuales saldos pendientes. Cabe aclarar que los ingresos generados por cobros de acceso se acreditan de manera automática en la Cuenta Única del Tesoro, conforme la normativa vigente.

Parque Nacional	Tercerizadora	%	Total Venta Derechos de acceso	Ingresos Terciarizadora	Ingresos APN	Pendiente de deposito
PN LOS ALERCES	MUNICAPALIDAD DE ESQUEL	100% APN	130.335.720,00	0,00	130.335.720,00	5.874.000,00
TOTAL PN LOS ALERCES			130.335.720,00	0,00	130.335.720,00	5.874.000,00
CASA CENTRAL	CASA CENTRAL	100% APN	555.671.000,00	0,00	555.671.000,00	0,00
TOTAL CASA CENTRAL			555.671.000,00	0,00	555.671.000,00	0,00
PN EL PALMAR	MUNICIPALIDAD DE UBAJAY	30,00%	138.891.300,00	41.667.390,00	97.223.910,00	12.588.065,00
TOTAL PN EL PALMAR			138.891.300,00	41.667.390,00	97.223.910,00	12.588.065,00
PN LOS GLACIARES	MIN DE LA PRODUCCIÓN. COMERIO E INDUSTRIA DE SANTA CRUZ	20,00%	12.217.524.780,00	2.443.504.956,00	9.774.019.824,00	242.169.400,00
TOTAL PN LOS GLACIARES			12.217.524.780,00	2.443.504.956,00	9.774.019.824,00	242.169.400,00
PN GUAZU	IGUAZU ARGENTINA SA	68,00%	12.031.280.800,00	8.165.630.278,96	3.865.650.521,04	28.952.410,47
TOTAL PN IGUAZU			12.031.280.800,00	8.165.630.278,96	3.865.650.521,04	28.952.410,47
PN LANIN	AGRUPACIÓN MAPUCHE	50,00%	279.687.500,00	139.843.750,00	139.843.750,00	0,00
	CONFEDERACÓN INDÍGENA	50,00%	157.824.500,00	78.912.250,00	78.912.250,00	0,00
TOTAL PN LANIN			437.512.000,00	218.756.000,00	218.756.000,00	0,00
PN NAHUEL HUAPI	LONDON	15,00%	418.162.500,00	62.724.375,00	355.438.125,00	0,00
	PROVINCIA DE RIO NEGRO	50,00%	852.518.920,00	426.259.460,00	426.259.460,00	0,00
	MUNICIPALIDAD DE VILLA LA ANGOSTURA	60,00%	397.712.500,00	238.627.500,00	159.085.000,00	9.191.400,00
TOTAL PN NAHUEL HUAPI			1.668.393.920,00	727.611.335,00	940.782.585,00	9.191.400,00
PN TALAMPAYA	VOLTERRA	30,00%	59.916.060,00	17.974.818,00	41.941.242,00	0,00
TOTAL PN TALAMPAYA			59.916.060,00	17.974.818,00	41.941.242,00	0,00
PN TIERRA DEL FUEGO	MUNICIPALIDAD DE USHUAIA	50,00%	2.446.743.620,00	122.337.191,00	2.324.406.629,00	73.883.637,50
	TRANEX	100% APN	742.707.500,00	0,00	742.707.500,00	17.562.000,00
TOTAL PN TIERRA DEL FUEGO			3.189.451.320,00	122.337.191,00	3.067.114.129,00	91.445.637,50
TOTAL GENERAL			30.428.976.900,00	11.737.481.968,96	18.691.494.931,04	390.220.912,97

Fuente: Producción propia Administración de Parques Nacionales, 2026

NOTA: Se adjunta Anexo Pregunta N° 1779, del presente informe.

PREGUNTA N° 1780

Transparencia, Patrimonio y Ética Pública Sobre la Ley de ética publica en relacion al Jefe de Gabinete: Ante las recientes discrepancias públicas sobre su declaración jurada: Respecto a su patrimonio, ¿puede detallar la evolución de sus propiedades, dinero en efectivo y bancarizado, en pesos y moneda extranjera, tanto suya como de su cónyuge desde que ingresó a la función pública? ¿Existieron acompañantes en sus viajes cuyos roles no estuvieran formalmente ni debidamente justificados dentro de la estructura del Estado? De ser así, detalle cuál es la erogación que generó al Estado Nacional en virtud de alojamiento y movilidad.

RESPUESTA

El Jefe de Gabinete presentó la Declaración Jurada Patrimonial Integral (Cap. III de la Ley 25.188) en la que surge el detalle de evolución patrimonial y es información disponible para consulta pública en https://datos.gob.ar/dataset/justicia-declaraciones-juradas-patrimoniales-integrales-caracter-publico.

Los bienes que componen el patrimonio de la cónyuge o del grupo familiar del Jefe de Gabinete se incluyen en el Anexo Reservado del Formulario 1246 (conf. art. 6, inc. e, in fine, de la Ley 25.188 y art. 19 del Decreto 164/99) que obra ante la Oficina Anticorrupción y contienen información confidencial de acuerdo con el régimen normativo vigente.

La información requerida respecto de las erogaciones del Estado Nacional en vuelos de Comitiva Oficial es evacuada en la Pregunta N° 1997.

PREGUNTA N° 1781

Transparencia, Patrimonio y Ética Pública Respecto de la utilización de bienes y servicios del estado para el traslado oficial y en particular en lo relativo al viaje a

la ciudad de Nueva York realizado el 10 de marzo de 2026. Indique la totalidad y cuantía de las facturas de pasajes, alojamiento, viáticos y a nombre de quién o quiénes fueron emitidas. Asimismo, determine cuál fue la erogación por parte del Estado en términos nominales e individualizados por persona del Mencionado viaje.

RESPUESTA

La información que Ud. solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 1997 del presente informe.

PREGUNTA N° 1782

Transparencia, Patrimonio y Ética Pública Indique que contratos y vinculaciones empresariales con el Estado, organismos descentralizados y desconcentrados, empresas con participación accionaria estatal con respecto de la consultora +BE, propiedad de Bettina Angeletti, asimismo informe el valor de los mismos, el tipo y mecanismo de contratación y la contraprestación acordada. Atento a que la denuncia judicial sostiene que la consultora +BE, de propiedad de su esposa, habría facturado $6.370.000 por capacitaciones brindadas a National Shipping SA los días 6 y 23 de noviembre de 2024 y el 3 de octubre de 2025, y que esos contratos se habrían celebrado cuando usted ya era funcionario nacional, ¿puede informar si declaró formalmente ese vínculo patrimonial y comercial, si se abstuvo de intervenir en cualquier decisión, trámite o comunicación que pudiera beneficiar a esa empresa, y qué evaluación de compatibilidad efectuó la autoridad de ética pública competente antes y después de su designación en la órbita estatal?

RESPUESTA

La información requerida relativa a la existencia de contrataciones de +BE ha sido evacuada en la Pregunta N° 180. La información relativa al patrimonio del Sr. Jefe de Gabinete ha sido evacuada en la Pregunta N° 1780 y la información relativa a la intervención de la Oficina Anticorrupción fue evacuada en la Pregunta N° 548.

PREGUNTA N° 1783

Transparencia, Patrimonio y Ética Pública Atento a las informaciones públicas que vinculan a usted con Marcelo Grandio en ámbitos previos a su función actual, ¿puede detallar la naturaleza, alcance y temporalidad de su relación personal o profesional con el mencionado, e indicar si dicha vinculación fue oportunamente declarada en los registros de integridad y conflictos de interés del Poder Ejecutivo en virtud de los contratos celebrados entre su productora y el propio Grandio con la Televisión Pública u otro organismo con participación estatal? En función de que la normativa vigente en materia de ética pública prohíbe la utilización de vínculos personales para facilitar acceso, influencia o beneficios en la órbita estatal, ¿puede informar si Marcelo Grandio tuvo reuniones, gestiones, contratos o contactos con dependencias del Poder Ejecutivo —ya sea de manera directa o a través de terceros durante su gestión, y qué mecanismos

de control aplicó la Jefatura de Gabinete para prevenir eventuales situaciones de incompatibilidad o tráfico de influencias?

RESPUESTA

La información requerida relativa a la existencia de contrataciones con Marcelo Grandío ha sido evacuada en la Pregunta N° 1655. La información relativa a la "Declaración Jurada de Actividades Anteriores y Posteriores al Ejercicio de la función pública" (Resolución OA 7/2022)- ha sido evacuada en la Pregunta N° 559.
La información requerida relativa a la intervención del Jefe de Gabinete en las contrataciones de Radio y Televisión S.A.U han sido evacuadas en la Pregunta N° 1080.
El Estado Nacional publica en su página web oficial el Registro de Audiencias de Gestión de Intereses en los términos del Anexo III del Decreto 1172/2003.

PREGUNTA N° 1784

Transparencia, Patrimonio y Ética Pública Respecto de la vinculación entre YPF, National Shipping SA y la consultora en la que trabaja su esposa, y además otras firmas vinculadas al Estado —como Datco, ARCA, AySA, el Banco Central, el Banco Nación, Aerolíneas Argentinas y Trenes Argentinos Tenga a bien informar: qué medidas concretas adoptó para prevenir incompatibilidades, conflictos de interés o tráfico de influencias en las áreas que estaban o están bajo su órbita u otras áreas, y si instruyó alguna auditoría interna sobre licitaciones, contrataciones o vínculos empresariales relacionados con ese entramado de incompatibilidades

RESPUESTA

La información requerida relativa a la inexistencia de contrataciones de +BE con el Estado Nacional ha sido evacuada en la Pregunta N° 1080.
La información relativa a la "Declaración Jurada de Actividades Anteriores y Posteriores al Ejercicio de la función pública" (Resolución OA 7/2022)- ha sido evacuada en la Pregunta N° 559.

PREGUNTA N° 1785

Administración de Parques Nacionales Detalle listado de proveedores de servicios turísticos en cada una de las áreas protegidas. Detalle licitaciones de obras de infraestructura que estén finalizadas o en curso, desde diciembre de 2023 a la fecha en la Administración de Parques Nacionales. Detalle licitaciones para la compra de maquinaria o equipamiento para la Administración de Parques Nacionales, detallando montos y contenido de cada una de ellas.

RESPUESTA

La Administración de Parques Nacionales comunica que la información que usted solicita respecto a los proveedores turísticos puede consultarla en la respuesta a la pregunta N° 700 del presente Informe.

Por otro lado, la información detallada respecto a las licitaciones se suministra en archivo adjunto.

NOTA: Se adjunta Anexo Pregunta N° 1785, del presente informe.

Sin perjuicio de lo anterior, se informa que, en materia de obras en curso, se encuentran en tramitación la Licitación Pública 74-0026-LPU25, cuyo objeto es la “Construcción de portada de acceso al Parque Nacional Iguazú”, iniciada el 1 de abril de 2026, y la Licitación Pública 74-0029-LPU25, relativa a la “Construcción de 2 viviendas de guardaparques y oficina en Portal Cochuna, Parque Nacional Aconquija”, actualmente en análisis por parte de la Comisión Evaluadora de Ofertas. Asimismo, se registra un proceso bajo financiamiento externo (COPROFE), correspondiente a la Solicitud de Ofertas AR-APN-284339-CW-RFB, para la “Construcción de dos seccionales” en jurisdicción del Parque Nacional Traslasierra.

Finalmente, se informa que las licitaciones de obras de infraestructura que se encuentran finalizadas o en curso desde diciembre de 2023 a la fecha se publican y sustancian a través de la plataforma CONTRAT.AR, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto 1336/2016 y la normativa complementaria dictada en su consecuencia, en resguardo de los principios de publicidad, transparencia e igualdad de participación en los procedimientos de selección. Durante el período consultado se registran diversas obras finalizadas, todas ellas con recepción provisoria -varias de las cuales cuentan asimismo con acta de recepción definitiva-, así como también procesos de obra actualmente en curso.

PREGUNTA N° 1786

Salud y Discapacidad Ante las denuncias de pedidos de retornos y coimas en la Agencia Nacional de Discapacidad (ANDIS), ¿qué auditorías internas se han realizado y qué medidas precautorias han sido tomadas para transparentar el funcionamiento del organismo? Asimismo informe que funcionarios han sido apartados preventivamente y si se han realizado las denuncias pertinentes en los fueros correspondientes.

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que puede consultar la respuesta en la Pregunta N°370 del presente informe.

PREGUNTA N° 1787

Salud y Discapacidad Respecto de la Ley de Emergencia en Discapacidad, informe por qué el gobierno no ha cumplido con el mandato constitucional y si piensa en algún momento con la Ley de Emergencia en Discapacidad.

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que puede consultar la respuesta consultado en la Pregunta N° 174 del presente informe.

PREGUNTA N° 1788

Salud y Discapacidad Frente a los casos de intoxicación seguida de muerte por fentanilo contaminado: Informe cuáles han sido las medidas que ha tomado la autoridad competente a los fines de identificar los responsables de los más de 100 fallecidos producto del fentanilo contaminado A su vez, informe si Se ha reforzado la presencia federal en los puntos críticos de distribución detectados, y cuál fue la respuesta que se le dio desde el gobierno nacional a las víctimas.

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que ANMAT, luego de haber tomado conocimiento de los hechos denunciados, emitió una alerta pública con fecha 08 de mayo de 2025.

Luego, como primera medida inmediata a la alerta, el día 11 de mayo de 2025, (Disposición 3156/25) se prohibió el uso, distribución y comercialización en todo el territorio nacional del producto “FENTANILO HLB”, del Lote 31.202; ordenándose el retiro del mercado del mismo; y girándose las actuaciones a la Coordinación de Sumarios.

Como segunda medida, el día 12 de mayo de 2025 (Disposición 3158/25), la ANMAT procedió a inhibir las actividades productivas de las firmas Laboratorios Ramallo S.A. y HLB Pharma Group S.A.; como así también a prohibir el uso, distribución y comercialización en todo el territorio de la República Argentina, de todos los productos de HLB Pharma Group S.A.

Con la misma fecha, la ANMAT formuló denuncia penal que dio inicio a la causa FLP 17371/2025, caratulado “IMPUTADO: NN Y OTROS s/ A DETERMINAR”, actualmente radicada por ante el Juzgado Criminal y Correccional N° 3 con asiento en La Plata, a cargo del Dr. Ernesto Kreplak. Dicha causa actualmente se encuentra en etapa de instrucción.

En la faz administrativa, se encuentran en trámite sumarios sanitarios y administrativos a los efectos de determinar responsabilidades.

Cabe destacar que la ANMAT con fecha 09 de abril de 2026 (según Disposición 1848/26), culminó la baja definitiva de la habilitación de las dos firmas mencionadas, las cuales permanecían inhibidas desde el día 12 de mayo de 2025.

También se señala que con fecha 02 de septiembre de 2025 (según Disposición 6223/25), la ANMAT actualizó la lista de Ingredientes Farmacéuticos Activos que deben ser informados en el Sistema Nacional de Trazabilidad, a los fines de robustecer el control en la trazabilidad, incluyendo al fentanilo en tal listado.

Por último, se informa que los hechos que son objeto de investigación judicial, no están ligados con desvíos en la etapa de distribución, sino que obedecen a desvíos detectados en la etapa de elaboración.

PREGUNTA N° 1789

Economía, Trabajo y Educación Financiamiento Universitario. La Ley de Financiamiento Universitario es clara: se debe financiar la educación superior y esta norma tuvo cuatro aprobaciones en el Congreso Nacional. En tal sentido, es imperiosamente necesario que informe: ¿Cuál es el cronograma de transferencias para cubrir el déficit operativo de las Universidades Nacionales, que hoy funcionan con presupuestos de hace dos años? Asimismo informe: ¿Cuál es el cronograma de transferencias establecido para recuperar el salario de los trabajadores docentes, no docentes e investigadores del sistema público científico - tecnológico?.

RESPUESTA

El Ministerio de Capital Humano informa que la Ley 27.798, en su Artículo 12, estableció el presupuesto destinado a las universidades nacionales para el presente ejercicio. En el marco de la autonomía universitaria, las instituciones definen el destino de los fondos. De forma adicional, se hace saber que el proyecto de ley por el que se modifica la Ley 27.795 de Financiamiento de la Educación Universitaria contempla la recomposición salarial correspondiente al año 2025.

PREGUNTA N° 1790

Economía, Trabajo y Educación Mercado Laboral. Ante la pérdida de 300.000 puestos de trabajo registrados en lo que va de la gestión, ¿cuál es la meta de reactivación industrial para el segundo semestre y qué sectores prevén que generen empleo genuino?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que, del total de empresas cerradas en los últimos dos años, el 7,7% corresponde a empresas industriales. Por lo tanto, puede concluirse que si bien hay sectores industriales como el calzado y el textil que muestran cierres y bajo nivel de utilización de la capacidad instalada, hay otros sectores, como el de la Refinación de Petróleo, Metales básicos, Sustancias y Productos Químicos y Papel y Cartón, que muestran niveles de utilización de capacidad instalada mayor al promedio y no han tenido fuertes caídas en el empleo, por lo que no se estaría verificando la desaparición de la industria nacional como se afirma en la pregunta.

Podrá complementar su consulta visualizando la respuesta a la pregunta N° 2008 del presente informe.

PREGUNTA N° 1791

Economía, Trabajo y Educación Jubilaciones ¿Tiene previsto el Gobierno un aumento real por encima de la inflación para las jubilaciones mínimas? ¿Cómo tiene pensado el gobierno nacional recuperar los haberes de los jubilados?

RESPUESTA

El Ministerio de Capital Humano informa que el mecanismo de actualización de las prestaciones de la seguridad social fue modificado por el Poder Ejecutivo Nacional mediante el Decreto de Necesidad y Urgencia 274/2024, que sustituyó el esquema anterior de movilidad.

A partir de dicha norma, los haberes jubilatorios y pensionarios se actualizan mensualmente conforme a la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC) publicado por el INDEC, lo que implica un cambio sustancial tanto en la periodicidad –que pasó de ajustes trimestrales a mensuales– como en el índice de referencia, alineándolo directamente con la evolución de los precios.

Este mismo criterio de actualización se aplica también a las asignaciones familiares, cuyos topes, montos y rangos se ajustan con igual índice y periodicidad.

PREGUNTA N° 1792

Financiamiento de la Ciencia y la Tecnología La Ley 27.614 de financiamiento del Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología e Innovación, tiene por objeto establecer el incremento progresivo y sostenido del presupuesto nacional destinado a la función ciencia y técnica, por su capacidad estratégica para el desarrollo económico, social y ambiental. Sin embargo la Ley 27.798 promovida por el Poder Ejecutivo, deroga sus artículos 5° a 7° a partir del Ejercicio Fiscal 2026, dejando en una situación crítica al sistema de acuerdo al objeto de la Ley. Solicito informe: 1. ¿Cuál es el porcentaje ejecutado al 1er trimestre de 2026 de la función Ciencia y Tecnología respecto del total del Presupuesto Nacional ejecutado en ese mismo trimestre? 2. ¿Cuál es el porcentaje anualizado que estiman ejecutar de la función CyT como porcentaje del PBI? 3. ¿Cuál es la previsión plurianual hasta el año 2032 de la función CyT como porcentaje del PBI?

RESPUESTA

La Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología informa que el porcentaje ejecutado en el 1er trimestre de 2026 de la función Ciencia y Tecnología respecto del total del Presupuesto Nacional ejecutado en ese mismo trimestre es de 1,12%

El presupuesto 2026 vigente de la función ciencia y técnica es 1.577.625 millones de pesos.

La Ley 27.614 de Financiamiento del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación disponía —en sus artículos 5°, 6° y 7°— que la inversión en ciencia y tecnología debe incrementarse de manera progresiva hasta alcanzar, como mínimo, el 1% del PBI para el año 2032. Posteriormente, la Ley 27.798 de

Presupuesto, en su artículo 30, derogó dichos artículos.

No obstante, desde la SICYT, el gasto destinado a ciencia y técnica continúa planificándose conforme a los “Lineamientos Estratégicos 2030”.

PREGUNTA N° 1793

Financiamiento de la Ciencia y la Tecnología Según informes de CEPA de diciembre de 2025, estos organismos han caído en la ejecución presupuestaria: Comisión Nacional de Actividades Espaciales (-32%), el Servicio Geológico Minero Argentino (-32%), el CONICET (-32%), la Fundación Miguel Lillo (-27%), la CONEAU (-15%) y el Servicio Meteorológico Nacional (-36%) y Programa de Promoción de la Investigación y la Innovación (-83%). La ejecución por finalidad y función presupuestaria para el sector entre enero y noviembre de 2025 ha sido de U$S 1.006.581.374 ($1.376.884.000.000). Es una caída del 44,7% respecto del presupuesto del 2023. Dada la admiración de este gobierno por Estados Unidos y su modelo económico, y que dicho país tuvo un presupuesto para investigación y desarrollo científico de U$S 188.596.000.000 en 2025 ¿Cómo pretende parecerse a dicha potencia si la inversión en ciencia y tecnologia en Argentina es casi 200 veces menor?

RESPUESTA

La Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología señala que la comparación entre presupuestos absolutos de países con economías de escala radicalmente distintas no constituye un indicador válido del esfuerzo o la capacidad científica de una nación. Estados Unidos destina ese presupuesto en el marco de una economía de 28 billones de dólares, con un sistema de financiamiento privado de la innovación que representa la mayor parte de ese gasto. Argentina, en cambio, está construyendo las condiciones macroeconómicas que hacen posible un crecimiento sostenido de la inversión público-privada en ciencia y tecnología. En ese marco, esta gestión ha mantenido la continuidad de los organismos científicos estratégicos y avanza en reformas orientadas a atraer inversión privada al ecosistema de innovación, diversificando las fuentes de financiamiento más allá del presupuesto público. El objetivo es un sistema científico-tecnológico más robusto y menos dependiente del ciclo fiscal.

PREGUNTA N° 1794

Financiamiento de la Ciencia y la Tecnología Se solicita que a través de la Secretaría de Ciencia y Técnica de la Nación, informe: 1. Cuál es la planificación del PEN para implementar el cumplimiento del artículo 8º de la Ley 27.614 referida a promover una reducción progresiva de las asimetrías presentes entre las distintas regiones del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación y; 2. Cómo se implementará la consolidación y crecimiento de los sistemas provinciales de ciencia y tecnología e innovación productiva.

RESPUESTA

La Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología informa que en relación con la implementación del artículo 8° de la Ley 27.614, el PODER EJECUTIVO NACIONAL prevé continuar promoviendo una política de federalización de la ciencia, la tecnología y la innovación orientada a reducir progresivamente las asimetrías regionales existentes en el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación. A tal efecto, se propicia una mayor articulación entre la Nación, las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, favoreciendo la vinculación entre capacidades científico-tecnológicas, prioridades territoriales y demandas productivas y sociales.

En ese marco, se prioriza un enfoque basado en la identificación de problemáticas y oportunidades concretas en los territorios, la valorización de capacidades locales y la promoción de iniciativas con impacto productivo, social y territorial. Esta orientación procura contribuir a un desarrollo más equilibrado del sistema, ampliando las condiciones de acceso al conocimiento, a su aplicación y a los procesos de innovación en las distintas jurisdicciones.

Asimismo, la consolidación y el crecimiento de los sistemas provinciales de ciencia, tecnología e innovación productiva se conciben no sólo en términos de financiamiento, sino también a partir del fortalecimiento de capacidades institucionales, la mejora de los mecanismos de articulación entre actores, la promoción de la transferencia de conocimiento y la consolidación de espacios de coordinación que permitan ordenar prioridades y potenciar resultados.

En ese sentido, se considera relevante sostener esquemas de trabajo colaborativo que integren organismos públicos, instituciones científico-tecnológicas, universidades, actores productivos y demás sectores vinculados al desarrollo territorial. Del mismo modo, la articulación permanente entre organismos públicos y privados, nacionales y jurisdiccionales, constituye una condición necesaria para mejorar la calidad de las intervenciones, evitar superposiciones, identificar complementariedades y orientar esfuerzos hacia soluciones con capacidad efectiva de implementación.

Cabe señalar, asimismo, que en el marco de la cooperación internacional existen programas vigentes que han incorporado modalidades de participación más amplias y mecanismos más equitativos de acceso e involucramiento de los distintos actores. Ello contribuye a fortalecer la dimensión federal de la cooperación, ampliar oportunidades para las jurisdicciones y favorecer una mayor circulación de capacidades, experiencias y vínculos institucionales.

A su vez, el Consejo Federal de Ciencia y Tecnología (COFECyT) constituye un ámbito relevante para la construcción conjunta de agendas, la articulación político-técnica y el intercambio entre jurisdicciones. Su funcionamiento permite visibilizar necesidades, identificar oportunidades y fortalecer una mirada federal de la ciencia, la tecnología y la innovación, favoreciendo la concertación de prioridades y la construcción de respuestas con mayor pertinencia territorial.

En consecuencia, la orientación general del PODER EJECUTIVO NACIONAL es continuar consolidando un esquema de desarrollo científico-tecnológico con mayor capilaridad territorial, más articulación entre niveles de gobierno y mayor vinculación entre el sistema de conocimiento y las necesidades concretas del

desarrollo nacional, contribuyendo así al fortalecimiento progresivo de las capacidades provinciales de ciencia, tecnología e innovación productiva.

PREGUNTA N° 1795

Fondos internacionales comprometidos para Ciencia y Tecnología En relación a los fondos internacionales comprometidos para el Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología, informe lo siguiente: Indique el estado actual de ejecución, en números absolutos y relativos, de los fondos comprometidos a través de los créditos BIRF 9434-AR; BID 5293/OC-AR; BID 5759/OC-AR en el marco del "Programa de Apoyo a las Exportaciones de la Economía del Conocimiento" AR-L 1357, y del contrato de préstamo BCIE 2161. Sírvase detallar para cada uno: el destino dado a los fondos comprendidos por este Programa, así como el avance de ejecución de sus partidas, localización actual del dinero restante, y porcentaje de los desembolsos recibidos en relación al total estipulado por el contrato. Indique el destino previsto para las partidas pendientes de ejecución de los créditos BIRF 9434-AR y BCIE 2161, como de las componentes 3 y 4 del contrato BID 5293/OC-AR (destinadas al ahora ex MINCyT). Asimismo indique si consideraron la posibilidad de utilizarlos para afrontar el pago de montos remanentes los PICT 2020 y 2021 y recomponer el salario de los/as becarios/as de la Agencia I+D+i. Indique las acciones que serán llevadas a cabo con el fin de regularizar la ejecución correspondiente a los fondos remanentes de los contratos BCIE 2161, BIRF 9434-AR, BID 5759/OC-AR, BID 5293/OC-AR, explicitando los calendarios previstos para dar cumplimiento a los plazos de ejecución establecidos en los reglamentos operativos correspondientes y evitar el pago de punitivos.

RESPUESTA

La Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología informa que la Agencia I+D+i alcanzó una ejecución del 83% del presupuesto asignado a la misma, con base al disponible de cuota para el ejercicio 2025 (ambas fuentes). Si se tiene en cuenta el presupuesto discriminado por Fuente de financiamiento, la ejecución de las Fuente Interna alcanzó un 87%, mientras que la de Fuente Externa asciende a un acumulado del 80% del crédito asignado. La ejecución acumulada (desembolsos) programa son los siguientes: BID 5293-USD 114.315.939,53 (72%); BCIE 2161 - USD 29.125.000 (47%); BIRF 9434 - USD 40.500.000 (24%) y el recientemente Programa efectivizado BID 5759 OC-AR USD 209.074,45.

PREGUNTA N° 1796

Fondos Agencia Nacional de Promoción de la Investigación, el Desarrollo Tecnológico y la Innovación En relación a los fondos de la Agencia Nacional de Promoción de la Investigación, el Desarrollo Tecnológico y la Innovación, se informe lo siguiente: Indique la cantidad actual de becas otorgadas por la Agencia Nacional de Promoción de la Investigación, el Desarrollo Tecnológico y la Innovación (Agencia I+D+i), indicando el monto de estas, desagregado por género y nacionalidad del beneficiario, distribución geográfica, y tipo de beca (Inicial o Superior). Indique la cantidad de becas otorgadas por la Agencia

Nacional de Promoción de la Investigación, el Desarrollo Tecnológico y la Innovación, indicando el monto de las mismas, desagregado por género y nacionalidad del beneficiario, distribución geográfica y tipo de beca (inicial o superior) para el período 2023-2025. Fondos Agencia Nacional de Promoción de la Investigación, el Desarrollo Tecnológico y la Innovación 3. Informe las razones por las cuales no se recompuso el estipendio de becarios/as de la Agencia I+D+i, congelado desde mayo del 2024, tras la actualización presupuestaria del Decreto 425/2025, página 362, Anexo I, que amplió la partida del organismo por el monto de AR$7.888 millones, con AR$1.418 millones destinados a becas, detallando el destino que se dio a esa ampliación de presupuesto. Señale las razones por las que la Agencia I+D+i dejó de emitir en febrero de 2025 los recibos de estipendios de las becas del tipo Inicial y Superior, detallando las acciones que asumirá el organismo ante los inconvenientes que esto ocasiona sobre becarias/os extranjeros ante la Agencia Nacional de Migraciones, que exige la acreditación de ingresos para la permanencia regular en el país. Indique los motivos por los cuáles la Agencia I+D+i dejó de responder ante inquietudes, sugerencias y reclamos tanto de becarias/os e Investigadores a través de los canales oficiales del organismo, anulando de forma unilateral la posibilidad de comunicación con las autoridades de la institución. Explique las razones por las que, a través de la Disposición DI-2025-12859326-APN-DNFONCYT%ANPIDTY, se dio de baja un total de nueve (9) becas de la Agencia I+D+i pese a no presentar incompatibilidades reglamentarias, estableciendo requisitos no previstos en la normativa vigente, indicando el destino otorgado a los fondos comprometidos para tal fin. Indique las razones por las que la Agencia I+D+i no realiza el alta de nuevas becas desde noviembre del 2025, considerando que los proyectos que cuentan con este beneficio ya tienen recursos asignados para la cobertura del estipendio correspondiente. Explicite el destino que se dará a dichas asignaciones, considerando que de lo contrario implicaría la subjecución de fondos internacionales. Indique los motivos por los cuales las autoridades de la Agencia I+D+i no han asumido acciones concretas tendientes a velar por la Obra Social de quienes son becarias/os del organismo, considerando que la misma fue constantemente suspendida en diferentes regiones del territorio nacional durante los últimos dos años, entendiendo que garantizar la cobertura médica es una obligación reglamentaria de la institución. Señale las razones por las que los subsidios de Apoyo a la Investigación Científica (AIC) de la Agencia I+D+i, así como los PICT start-up 2025, no contemplan la figura de becarios pese a que la formación de Recursos Humanos es una de las metas orgánicas de la Institución. Sírvase detallar quiénes llevarán a cabo en su lugar las actividades previstas por los proyectos seleccionados en ambas convocatorias.

RESPUESTA

La Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología informa que La Agencia cuenta al 31/03/2026 con 609 becarios correspondientes a las convocatorias PID, PICT 2017, PICT 2018, PICT 2019, PICT 2020 y PICT 2021. Debido a la dinámica intrínseca de las convocatorias y de los proyectos que integran las mismas, estas conllevan el alta y baja de becarios a través de su ejecución.

Se denomina Beca al estipendio que se otorga al beneficiario/a a título de promoción orientada a la formación y capacitación en el ámbito científico, tecnológico y productivo de graduados/as y postgraduados/as, mediante la

posibilidad de realizar el Doctorado o formación postdoctoral. La misma noimplica relación de dependencia actual o futura. El estipendio que percibirá el/a becario/a no es de carácter remunerativo y no implica relación laboral alguna con la Agencia I+D+i.

Las becas y sus distintas características se rigen mediante el REGLAMENTO DE BECAS DE PROYECTOS AGENCIA I+D+i.

PREGUNTA N° 1797

Complejo Nuclear Argentino En relación al Complejo Nuclear Argentino, la Planta Industrial de Agua Pesada (PIAP) y Proyecto CAREM-25, informe lo siguiente: ¿Qué contratos de transferencia de tecnología o de provisión internacional se han firmado durante la gestión presidencial actual en materia de energía nuclear? Se solicita que se expliciten los contratos y no cartas de intención. Teniendo en cuenta la disminución en el personal técnico y científico altamente calificado dentro del sector nuclear argentino ¿Qué políticas planea realizar la Secretaría de Asuntos Nucleares para sostener o contratar personal altamente calificado que hoy migra a prestar servicios (conocimiento) a compañías extranjeras? Explique los proyectos que tiene la Secretaría de Asuntos Nucleares para adecuar las instalaciones actuales o para construir una planta nueva acorde al incremento de la capacidad de producción de radioisótopos con la puesta en marcha del reactor RA-10. ¿Qué acuerdos comerciales a la fecha se han concretado con Brasil siendo que en el 2023 en la reunión de la COBEN se incluyó en la negociación la compra de radioisótopos argentinos para abastecer el mercado brasilero? En los medios existieron diversas publicaciones anunciando la posibilidad de exportar tecnología con la venta del reactor RMB y su planta asociada ¿han logrado firmar un contrato para proveer Mo-99 a Brasil hasta que tengan su propia producción nacional? A lo largo de la historia nuclear argentina el área siempre se encuadró detrás de los proyectos de reactores de potencia para la producción de energía eléctrica en el marco de tener una matriz energética equilibrada y con desarrollo de capacidades geoestratégicas de gran valor. Siendo que en la actualidad la gestión pondera más la capacidad de vender servicios respecto de vender productos. ¿Cómo consideran que va a impactar que no exista ningún proyecto de potencia que traccione al área?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que, en relación con los contratos de transferencia de tecnología o de provisión internacional suscriptos durante la actual gestión, se informa que, desde la creación de la Secretaría de Asuntos Nucleares en el mes de diciembre del año 2025, no se ha suscripto ninguno.

En cuanto a la disminución del personal técnico y científico altamente calificado dentro del sector nuclear argentino, no se cuenta con evidencia empírica de que dichos agentes migren hacia compañías extranjeras. Sin perjuicio de ello, la política se orienta a propiciar un uso eficiente de los recursos humanos disponibles, procurando que el personal altamente especializado pueda integrarse y aportar en aquellos proyectos, actividades y líneas de trabajo vinculados con su formación, experiencia y área de conocimiento.

Corresponde señalar que la permanencia o desvinculación del personal responde también al ámbito de decisión individual de cada trabajador, en el marco de la libertad de desarrollar su actividad profesional donde considere más conveniente.

Respecto de los proyectos destinados a adecuar instalaciones existentes o construir una nueva planta en función del incremento de la capacidad de producción de radioisótopos asociado a la futura puesta en marcha del reactor RA-10, se informa que, al momento de la creación de la Secretaría de Asuntos Nucleares, no había ningún proyecto desarrollado para construir la mencionada planta. Actualmente, este tema se encuentra en agenda de esta Secretaría.

En cuanto a la eventual exportación de tecnología y la provisión de Mo-99 a Brasil, corresponde señalar que este tipo de iniciativas debe analizarse en el marco de la estrategia sectorial y regional, considerando especialmente el desarrollo de capacidades propias por parte de dicho país, lo cual podría impactar en el posicionamiento de la Argentina en el mercado regional.

Finalmente, respecto del rol de los proyectos de potencia en el desarrollo del sector nuclear, estos mantienen carácter estratégico y continúan vigentes dentro de la política sectorial. En ese marco, el desarrollo de servicios y aplicaciones tecnológicas constituye una línea complementaria orientada a optimizar capacidades existentes y fortalecer la inserción del sector en el mercado internacional.

PREGUNTA N° 1798

Aprovechamientos Hidroeléctricos del Río Santa Cruz Vinculado al aprovechamiento hidroeléctrico del Río Santa Cruz, solicito se informe: La fecha estimada de los desembolsos pactados, la finalidad de uso de esos próximos desembolsos y el papel que juegan las entidades financieras chinas en los financiamientos mencionados. El número de trabajadores recontratados y de nuevos puestos laborales que se estiman abrir en las diferentes fases de operación. Los avances de obra durante los años 2024, 2025 y 2026 en relación a la línea de transmisión y conectividad, detallando las cláusulas de garantía o mecanismos legales en la adenda para evitar suspensiones contractuales. El cronograma de ejecución de las obras, las metas físicas definidas para su reanudación, la fecha estimada de finalización, los mecanismos de control y seguimiento previstos durante su ejecución para evitar nuevos retrasos e interrupciones en el desarrollo del proyecto, dado el ingreso al país de más de 130 millones de USD destinados a la reactivación de las represas. En relación al anuncio oficial del ministro de economía Luis Caputo sobre la reactivación de la represa Jorge Cepernic, explicite las definiciones del gobierno nacional sobre la represa Néstor Kirchner, su situación actual dentro del proyecto y si se encuentra incluida dentro del plan de reactivación anunciado, especifique el cronograma previsto y las decisiones adoptadas respecto de su continuidad.

RESPUESTA

La información que Ud. solicita puede consultarla en la respuesta a la pregunta N° 1454 del presente informe.

Sin perjuicio de ello, es importante reiterar en esta instancia para destacar algunos aspectos ya explicados en respuestas anteriores que:

- El acuerdo firmado en marzo pasado en el marco del Memorandum de Entendimiento de julio de 2025, resolvió los reclamos pendientes previstos.

- Se encuentra en proceso de revisión el plan de trabajo presentado por el Contratista a fin de aprobar un plan de trabajo realista que permita un reinicio y avance de las obras hasta su finalización.

- En relación a la contratación de personal para la obra, la misma es responsabilidad del Contratista y la evolución de la cantidad de personal necesario estará sujeto al avance en la ejecución de la obra y el plan de trabajo presentado.

- En el marco del Convenio de Financiamiento de la obra se prevé el ingreso durante 2026 de un desembolso de USD 150 millones de dólares. Posteriormente, el avance financiero estará sujeto al avance en la ejecución de la obra según el plan de trabajo presentado por el Contratista y en proceso de aprobación.

PREGUNTA N° 1799

Programa de Apoyo a la Investigación Científica en reemplazo de los PICTs Durante diciembre del año 2025, el gobierno anunció la resolución por la cual se dieron de baja las convocatorias a PICT 2022 y 2023 (además de no haber convocado en 2024 y 2025). Por otra parte, se anunció el reemplazo de los PICTs por los nuevos AIC (Apoyo a la Investigación Científica). Estos nuevos subsidios tienen como requisito indispensable que la postulación se realice en asociación con una empresa de carácter privado que manifieste interés explícito en el desarrollo y eventual aplicación de los resultados del proyecto. Informe: La estrategia del gobierno nacional para que haya el suficiente interés y capacidad de parte del sector privado en financiar investigación en ciencia básica dado que, en su mayoría, este tipo de investigación no tiene un rédito inmediato o directo, teniendo en cuenta la cantidad de laboratorios/instituciones de investigación científica que, al cancelar los PICT, quedan sin financiamiento. Asimismo explicite la planificación del gobierno nacional para saber si el sector privado está preparado para satisfacer la demanda de presentación a proyectos de los grupos de investigación y cuáles son esos cálculos.

RESPUESTA

La Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología informa que la Agencia I+D+i ha lanzado el 2 de enero de 2026 la Convocatoria de Apoyo a la Investigación Científica (AIC) que busca promocionar la generación de conocimiento científico y tecnológico en pos del fortalecimiento del sector productivo, a fin de potenciar las competencias tecnológicas en empresas vinculadas con sectores prioritarios, con aportes de valor a la cadena productiva y potencial de escalabilidad.

Los instrumentos elaborados desde la Agencia I+D+i se encuentran alineados con los Lineamientos Estratégicos en Innovación, Ciencia y Tecnología (2025-2027), aprobados mediante Resolución 282/2025, que tienen por finalidad guiar la implementación del Plan Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación 2030 (PNCTI2030) aprobado por consenso por el Congreso Nacional mediante la Ley 27.738 en el año 2023.

En este sentido se priorizan instrumentos que fomenten la vinculación y la transferencia tecnológica hacia el sector productivo, con el propósito de fortalecer la articulación entre la generación de conocimiento y su aplicación práctica.

PREGUNTA N° 1800

Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología Respecto de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología, informe lo siguiente: Indique las razones por las cuales el día 6 de Marzo del corriente la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología utilizó sus canales oficiales para solicitar a Investigadores Responsables de Proyectos vinculados a áreas específicas de conocimiento que renuncien a los mismos, pese a no ser potestad de la Secretaría y a que no se encontraban incurriendo en incompatibilidades con la normativa vigente. Explique los motivos por los cuales CONICET no firmó el 22 de junio de 2025, la renovación del Acuerdo cuatripartito entre CONICET, Provincia de San Juan, Universidad Nacional de San Juan y la Academia Nacional de Ciencias Chinas (firmado el 22 de junio del 2015), para dar continuidad al proyecto del RadioTelescopio Chino Argentino en la Provincia de San Juan, detallando cuál es la posición del gobierno nacional en relación con un proyecto astronómico binacional, a punto de entrar en operación, parado por cuestiones burocráticas de la ADUANA de Puerto de Buenos Aires desde el año pasado. Sobre el Programa PoblAr (Programa Nacional de Referencia y Biobanco Genómico de la Población Argentina), como parte de la respuesta al Juez en el marco del expediente N° FLP 8139/2025, “RUMBO, MARTÍN Y OTRO c/ JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA NACIÓN s/ AMPARO LEY 16.986”, -presentación del 7/1/2026- el Estado consigna que el convenio suscripto con la Fundación InnovaT (CONVE-2023-59855234-APN-MCT) registra acreditados $138.269.852,39, con prórroga de ejecución hasta el 30/6/2025, y afirma que el Programa "aún cuenta con aproximadamente 95 millones de pesos remanentes de 2023". Se solicita informe acciones concretas realizadas desde octubre de 2025 por la SICyT/SSCyT para ajustarse a lo declarado oficialmente ante el Juez de la causa, y poner a disposición del Programa PoblAr los 95 millones de pesos remanentes del ejercicio 2023 ¿Qué otras acciones se realizaron para garantizar este Programa catalogado estratégico por las actuales autoridades de Ciencia y Tecnología?

RESPUESTA

La Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología informa que el programa PoblAr es una iniciativa que se encuentra en el marco de la cartera de Ciencia y Tecnología desde el año 2020. Recibiendo un financiamiento de $138.269.852, en dos desembolsos. El segundo se realizó cuando los fondos correspondientes

al primero no habían terminado de ejecutarse; incumpliendo de esta manera la normativa del proceso administrativo que rige para la APN.

En este contexto, la UVT que recibió los fondos, finalizó la presentación de rendición de cuentas del total del monto otorgado en octubre del año 2025. Actualmente dicha presentación se encuentra en proceso de análisis técnico administrativo.

Los desembolsos se instrumentaron de la siguiente manera: Orden de Pago N° 1688, de fecha 16/06/2023, por $36.700.000,00; Orden de Pago N° 2052, de fecha 11/07/2023, por $63.300.000,00; y Orden de Pago N° 2795, de fecha 04/09/2023, por $38.269.852,39

A la fecha no se registran desembolsos pendientes por efectuar.

En cuanto a la última consulta, se deja constancia que la presente administración estuvo abocada a garantizar la correcta ejecución de los fondos asignados al programa y a supervisar la rendición de los mismos. Una vez concluida esta tarea, se procederá a evaluar la pertinencia de esta iniciativa en base a sus resultados y a la luz de las prioridades establecidas en los Lineamientos Estratégicos en CTI 2025 – 2027.

Con respecto al Proyecto del Radio Telescopio Chino Argentino en la Provincia de San Juan, por parte de CONICET se informa que se estaba en tratativas con las contrapartes respecto de la ampliación / extensión del acuerdo, cuando unilateralmente la Universidad Nacional de San Juan y la Academia Nacional de Ciencias de China suscribieron un acuerdo, lo que interrumpió el proceso de renovación.

Asimismo, por RESOL-2025-151-APN-JGM se estableció que la autorización para instalación y funcionamiento de una estación, y/o construcción terrestre de radares de observación aeroespacial y sistemas análogos tendrá que contar con la intervención previa del Ministerio de Defensa.

PREGUNTA N° 1801

Programa Nacional de Cardiopatías Congénitas En relación a la situación actual del Programa Nacional de Cardiopatías Congénitas (PNCC), en particular en relación con las decisiones administrativas adoptadas sobre su estructura, funcionamiento, equipo profesional coordinador y financiamiento, solicito se informe: Si se dispuso la desvinculación, no renovación de contratos, reestructuración o reasignación de funciones del equipo técnico-profesional encargado de la coordinación del Programa Nacional de Cardiopatías Congénitas, indicando cantidad total de trabajadores-profesionales alcanzados por la medida, funciones y tareas específicas que desempeñaban y criterios utilizados para determinar el cese del vínculo laboral. La dotación actual de personal del Programa Nacional de Cardiopatías Congénitas, discriminando cargos, funciones y modalidad de contratación, afectado a funciones y servicios en la provincia. El crédito presupuestario asignado al Programa Nacional de Cardiopatías Congénitas para los ejercicios 2024, 2025 y 2026, discriminado por partida, destino y ejecución, así como la cantidad de intervenciones previstas para la provincia de Rio Negro.

RESPUESTA

En Ministerio de Salud informa que en relación a la situación del PNCC en la provincia de Rio Negro, se recibieron el en período 2023, 2024 y 2025, 107 notificaciones de pacientes con diagnóstico de cardiopatías congénitas. Esto incluye 40 notificaciones de pacientes sin indicación de intervención, es decir sin necesidad de derivación a centro tratante.

En cuanto a las intervenciones realizadas en el mismo periodo, del total que fueron 54, el 46% fueron realizadas por el Hospital Castro Rendón de Neuquén, el 41% por el Hospital Garrahan de Caba, el 11% por el Hospital Gutiérrez de Caba y el 2% por el Hospital Sor Maria Ludovica del PBA.

Asimismo, puede consultar información en la respuesta a la Pregunta N° 1013 del presente informe.

PREGUNTA N° 1802

Empobrecimiento de profesionales y contrataciones en la Comisión Nacional de Energía Atómica (CNEA). Se solicita que a través de la Secretaría de Ciencia y Técnica, se informe lo siguiente respecto de la Comisión Nacional de Energía Atómica (CNEA): La cantidad de personal de la Comisión Nacional de Energía Atómica (CNEA), en porcentajes y números absolutos, cuya remuneración se encuentra por debajo de la línea de pobreza medida por el INDEC, segmentada por categoría escalafonaria, y su progresión en los últimos cuatro años. La nómina del personal contratado de la CNEA desde el 1 de enero de 2025, modalidad de contratación y asignación escalafonaria (T.N.G.) justificando la necesidad de contratación, y el correspondiente análisis de asignación de T.N.G. de acuerdo a los antecedentes del personal contratado. La cantidad de designaciones de altos cargos de dirección bajo la modalidad ad honorem. Explicitar si esos funcionarios designados ad honorem reciben otra retribución o honorarios de otra empresa del Estado. Tipo de contrato utilizado para quienes han asumido cargos de jefaturas en CNEA (Gerencia de Área, Gerencia, Subgerencia, Departamento, División, etc) desde la asunción de las nuevas autoridades de CNEA en diciembre de 2025 a la fecha.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que la documentación relativa a las escalas salariales se puede consultar en el siguiente enlace:

https://www.argentina.gob.ar/files/escalassalarialescneaenero26png

Asimismo, la información relativa a personal de la Comisión Nacional de Energía Atómica (CNEA) se puede identificar en el siguiente enlace:

https://www.argentina.gob.ar/cnea/transparencia/autoridades-y-personal

PREGUNTA N° 1803

Centro Argentino de Protonterapia (CeArP) En relación al Centro Argentino de Protonterapia (CeArP), indique el grado de avance de la obra, el plan de funcionamiento, el personal con el que debe operar el centro y cuando comenzará la atención de pacientes.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que el CeArP, creado por la CNEA y la UBA en el predio de Avenida Nazca 3417 (CABA), cuenta con aproximadamente 8.000 m² distribuidos en cuatro niveles. La obra civil y las instalaciones auxiliares se encuentran sustancialmente concluidas. El sector convencional —dos aceleradores lineales (uno con brazo robótico para radiocirugía, tipo CyberKnife, y un Versa HD), tomógrafo computado y resonador magnético— está montado y disponible para su puesta a punto final, con habilitaciones de ARN, GCBA y Ministerio de Salud de la Nación en trámite. El sector de protonterapia (ciclotrón IBA Proteus Plus y dos salas de tratamiento con gantry) se encuentra en la etapa final de montaje y comisionamiento, con la aceptación de la primera sala prevista hacia fines del 2026 conforme al cronograma vigente con el proveedor.

La administración, puesta en marcha y operación inicial del Centro en su sector convencional fue encomendada de manera transitoria a la Fundación Centro Diagnóstico Nuclear (FCDN) en virtud de la Adenda N.º 3 al Convenio Específico CNEA–UBA (1 de octubre de 2025).

La dotación se incorpora de forma escalonada según la apertura de servicios, que se determinará a medida de las necesidades del centro.

PREGUNTA N° 1804

Funcionamiento del Servicio Meteorológico Nacional Respecto del Servicio Meteorológico Nacional informe: Cuál es la dotación de personal de personal civil del Servicio Meteorológico Nacional, actualizada a febrero de 2026, y si se prevé su fortalecimiento, mantenimiento o reducción. Respecto de la nómina total del personal del Servicio Meteorológico Nacional, indique cantidad y porcentaje de empleados cuya remuneración se encuentra por debajo de la línea de pobreza medida por el INDEC, segmentada por categoría escalafonaria. En caso de prever un ajuste de personal en el SMN, ¿cómo evitarían el “colapso operativo” denunciado por el Centro Argentino de Meteorólogos, dado que numerosas funciones de instalación, calibración, mantenimiento y análisis de datos no pueden ser reemplazadas por sistemas automatizados? Respecto a la modernización del SMN, ¿confirma la existencia de un plan de inversión en estaciones automáticas, que contemple un plan para la instalación de las mismas siguiendo protocolos internacionales de calidad en la medición y en la preservación de las series históricas de datos?

RESPUESTA

La información que Ud. solicita puede ser consultada en la respuesta a la Pregunta N° 651 y 998 del presente Informe.

PREGUNTA N° 1805

Fondo Nacional del Manejo del Fuego En relación a la vigencia de la Ley Nº 26.815 de Manejo del Fuego y a la integración del “FONDO NACIONAL DEL MANEJO DEL FUEGO” creado por el artículo 30 de la misma Ley, indique: Las políticas de prevención de incendios desarrolladas, las provincias y distritos en que se implementaron, indicando el presupuesto que se ha destinado a cada uno de estos territorios. Cuál fue el presupuesto destinado a financiar el combate de incendios, detallando el presupuesto nacional y por distrito involucrado. Cuáles son las metas físicas correspondientes al año 2026 —mensuales, trimestrales y anual— previstas para la prevención y combate de incendios. Indique si se utilizaron fondos no previstos para los incendios iniciados en las localidades de Puerto Patriada, Epuyen y El Hoyo, en el Parque Nacional Los Alerces, y en las zonas afectadas de las provincias de Rio Negro, Neuquén y Santa Cruz, el monto de los mismos y la función en la que fueron usados.

RESPUESTA

El Ministerio de Seguridad Nacional informa que el presupuesto asignado para el ejercicio 2026 al Servicio Nacional de Manejo del Fuego puede consultarse en: https://www.presupuestoabierto.gob.ar

Cabe destacar que no se cuenta con información desagregada por distrito, dado que los registros presupuestarios se gestionan a nivel centralizado.

Las metas previstas para la prevención y combate de incendios son las siguientes: Brigadas equipadas, Agentes capacitados y Horas de vuelo del sistema aereo.

Para más información puede consultar la respuesta a la Pregunta N° 582 del presente Informe.

PREGUNTA N° 1806

Declaración de Emergencia Ígnea Sobre la ejecución del Decreto 73/26 que declara la Emergencia Ígnea en los términos previstos en el artículo 2°, inciso e) de la Ley N° 27.287 y sus modificatorias, por el plazo de UN (1) año, indique: 1. Las acciones de apoyo y asistencia a los estados provinciales y municipios afectados por la emergencia que se han realizado hasta fines de marzo de 2026 con la finalidad de que puedan disponer de los recursos efectivos para el combate del fuego y para la recuperación y la recomposición ulterior de las personas y del sistema productivo afectados. 2. Las partidas presupuestarias asignadas, indicando provincia, organismo público y fines específicos. 3. Las acciones de apoyo y asistencia dirigida a los grupos de pobladores y vecinos autoconvocados, que fueron fundamentales en el combate al fuego durante la emergencia ígnea en las provincias de la Patagonia Argentina.

RESPUESTA

La información que Ud. solicita puede ser consultada en la respuesta a la Pregunta N° 235, 582 y 593 del presente Informe.

PREGUNTA N° 1807

Permiso de exploración minera en la provincia de Río Negro sobre el Cerro Carreras Respecto de un permiso de exploración minera que otorgó el gobierno de la provincia de Río Negro, a la empresa Tamar Mining S.A. para la exploración de minerales como oro, plata, cobre y zinc, se informe a través de la Secretaría de Ambiente de la Nación: Si la empresa minera Tamar Mining S.A. tiene permiso para operar en el país; Si la región de significativa relevancia ambiental e hídrica ubicada en el Alto Río Chubut, sobre la que se asienta el proyecto de exploración y extracción de minerales de la empresa Tamar Mining S.A., se encuentra contemplada en el inventario que elabora el IANIGLA de acuerdo a la Ley 26.639; Si se han realizado estudios de impacto ambiental de esta actividad minera, en cuanto a la relevancia hídrica de esa zona glaciaria y campos de hielo, como fábricas de agua de los ríos Chubut, Foyel y Pichileufu, para conocer el impacto en el acceso al agua para consumo humano y para actividades socioproductivas pre existentes de las comunidades locales afectadas.

RESPUESTA

La Secretaria de Minería informa que el dominio de los recursos es provincial (art. 124 CN). El Código de Minería de la Nación Argentina establece el marco, pero la autoridad de aplicación es provincial. Los permisos para operar los otorgan las provincias.

PREGUNTA N° 1808

Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología referido al CAREM-25 En relación al CAREM-25, informe: 1. Dado que Estados Unidos ha financiado a través del DOE diversos proyectos de reactores modulares pequeños (SMR) sin haber concluido ninguno con éxito, ni haber avanzado en su construcción. ¿Cómo cree que puede impactar a la Argentina en términos de desarrollo científico Tecnológico Productivo la paralización del único proyecto de desarrollo de un reactor de potencia que tiene el país (CAREM-25)? 2. En relación con la paralización del proyecto CAREM-25, informe si hay algún análisis sobre la pérdida de personal capacitado, algunos que tenían roles estratégicos en el proyecto, si se encuentran trabajando en empresas extranjeras que desarrollan otros SMR como Meitner Energy y si hay algún convenio firmado con esta u otras empresas.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que el canal oficial por el cual se informarán los distintos hitos de gestión es el siguiente: https://www.argentina.gob.ar/cnea

La Comisión Nacional de Energía Atómica se encuentra en un proceso de evaluación permanente de su planta de personal, independientemente de lo cual se priorizará el sostenimiento de los perfiles técnicos que resulten necesarios. Asimismo, al día de la fecha no existe ningún acuerdo suscripto con la Empresa Meitner Energy u otras empresas referido al tema de desarrollo de SMR

PREGUNTA N° 1809

Planta Industrial de Agua Pesada (PIAP) En relación con la Planta Industrial de Agua Pesada (PIAP), situada en Senillosa (Arroyito), Neuquén, propiedad de la CNEA, operada por la Empresa Neuquina de Servicios de Ingeniería (ENSI) informe: 1. Cuál es la actual participación societaria de la Provincia del Neuquén y de la CNEA y la conformación actual de su Directorio 2. Indique el grado de cumplimiento del Acuerdo Específico para la conservación, el mantenimiento (Anexo I) y acondicionamiento (Anexo II) para la puesta en marcha de PIAP firmado el 12 de mayo del 2023 entre la CNEA y ENSI. Informe el grado de avance en la reactivación de la Planta Industrial de Agua Pesada en Neuquén, comunicado en la página oficial de la CNEA el 23 de enero de 2026. 3. En relación con el mercado para la Producción de Agua Pesada informe si existe un análisis de la demanda local e internacional para colocar la producción de la planta.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que la Comisión Nacional de Energía Atómica participa del capital social de la Empresa Neuquina de Servicios de Ingeniería S.E. en un 49 %, mientras que la Provincia del Neuquén cuenta con una participación del 51 % de dicho capital. Se llamará a asamblea para conformar un nuevo directorio.

El Acuerdo Específico finalizo su plazo de ejecución en fecha 31 de octubre del 2025. Se encuentra en proceso de elaboración los informes técnicos preliminares para ser incorporados al pliego licitatorio que regirá el procedimiento de selección y la contratación.

PREGUNTA N° 1810

Envases Reciclables En relación al manejo de envases reciclables, solicito se informe: -¿Existe actualmente alguna decisión, instrucción formal, expediente, mesa de trabajo o borrador normativo en el ámbito del Poder Ejecutivo Nacional orientado a promover una Ley nacional de responsabilidad extendida al productor de envases reciclables? En caso afirmativo, indicar organismo responsable, estado de tramitación y alcance previsto. -Se solicita informar el volumen y valor de las importaciones de materiales reciclables por tipo de residuo y país de origen, con identificación de las posiciones NCM utilizadas, para los años 2024, 2025 y el año 2026 a la fecha.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que desde el inicio de la gestión, en el marco de la Mesa de Economía Circular, que coordina la Dirección de Industria Sostenible de la Subsecretaría de Industria y Economía del Conocimiento, se ha trabajado activamente con más de 30 cámaras industriales en el desarrollo de un proyecto de ley para la gestión de envases y embalajes post consumo bajo el principio de Responsabilidad Extendida del Productor (REP) y un proyecto de gestión de productos masivos post consumo bajo el mismo principio de REP.

Todo ello con el objetivo de establecer esquemas eficientes que aseguren la gestión de estos materiales, reduzcan costos a partir del aprovechamiento de las logísticas existentes, simplifiquen la gestión a partir de un marco normativo común y evite la imposición de tasas disímiles que sólo impactan en el precio de los productos y no terminan asegurando la gestión de los productos.
El proyecto de ley de REP para envases y embalajes, fue presentado con el aval de los sectores involucrados y la Unión Industrial Argentina a la Comisión de Residuos del Consejo Federal de Medio Ambiente y, para su tratamiento legislativo, a través del Expediente N° 1059-D-2025, Trámite Parlamentario N° 23, (para mayor información puede ingresar al siguiente enlace: *https://www.hcdn.gob.ar/proyectos/detalle_tp_adjunto/index.html?id=283265*).
Asimismo, el proyecto para la gestión de productos de generación masiva post consumo bajo principio de REP, alcanza a los siguientes productos: neumáticos, aceites minerales, autos, medicamentos, pilas y baterías, baterías de plomo ácido, cartuchos, toners y consumibles.
Para el resto de la información requerida, se adjunta el siguiente cuadro informativo:

Volumen y valor de las importaciones de materiales reciclables por tipo de residuo

Insumos Industriales	2023	2024	2025	2026
Chatarra ferrosa y no ferrosa (7204.10.00.000M, 7204.21.00.900M, 7204.29.00.900H, 7204.41.00.000R, 7204.49.00.000M y 7204.50.00.000U)	916,34	946,18	1.025,78	157,24
Chatarra no ferrosa (7404.00.00.100R, 7406.10.00.000M, 7406.20.00.000B, 7602.00.00.100T, 7603.10.00.900U, 7603.20.00.000J, 8111.00.90.200P y 8111.00.90.900C)	578,81	404,10	555,84	156,86
Papel y cartón (4707.10.00.000Z, 4707.20.00.000N, 4707.90.00.000M)	20.245,71	31.341,20	15.854,18	8.562,00
Plásticos (3915.90.00.200L)	2.231,63	–	999,91	897,06
Vidrios (7001.00.00.100K)	4.010,00	–	1.715,48	1.601,00

Fuente: UMCE, 2026.
* Corresponde aclarar que los períodos 2023 y 2024 operaron al amparo del Decreto 392/23, dictado el 27 de julio de 2023. Asimismo, los datos de 2026, corresponden a la consulta realizada sobre los datos disponibles al 24 de abril de 2026.

Por su parte, la Secretaría de Turismo y Ambiente considera oportuno poner en conocimiento que tramita actualmente en la Honorable Cámara de Diputados de la Nación el proyecto de ley denominado “Ley de Presupuestos Mínimos de Gestión Ambiental de Envases y Embalajes Post Consumo mediante la Responsabilidad Extendida del Productor” (Expediente 1059-D-2025, Trámite Parlamentario 23, autoría del Diputado Carlos D’Alessandro), el cual aborda de manera específica la temática planteada y a los fines de un mejor proveer, se aporta el link del proyecto https://www.hcdn.gob.ar/proyectos/detalle_tp_adjunto/index.html?id=283265 .
En relación con el marco normativo vigente, cabe señalar que la Subsecretaría de Ambiente, en su carácter de Autoridad de Aplicación de la Ley 25.916 de Gestión de Residuos Domiciliarios (reglamentada por el Decreto 779/22),

promueve la implementación de principios y lineamientos orientados a la consolidación de un modelo de economía circular. En dicho contexto, se incorpora el principio de Responsabilidad Extendida del Productor (REP), facultándose a la Autoridad de Aplicación a diseñar e implementar programas que contemplen la gestión integral de los residuos a lo largo del ciclo de vida de los productos, con especial énfasis en la etapa post-consumo.
Asimismo, el marco normativo prevé la posibilidad de desarrollar programas específicos para corrientes particulares de residuos, incluyendo aquellos de carácter especial.
En esa línea, la Ley 27.279 de Presupuestos Mínimos para la Gestión de Envases Vacíos de Fitosanitarios (reglamentada por el Decreto 134/2018) establece un régimen específico destinado a asegurar una gestión ambientalmente adecuada de dichos envases, resguardando la salud humana, animal y el ambiente.
En tal sentido, se prevé que en etapas sucesivas se impulsen programas específicos orientados a distintas corrientes de residuos sólidos urbanos, incluyendo la gestión ambientalmente racional de plásticos, con el objeto de profundizar la implementación de los lineamientos estratégicos y fortalecer su alcance en todo el territorio nacional.
Por otro lado, a los fines de responder el segundo requerimiento, se hace saber que la importación de residuos no peligrosos valorizados se encuentra actualmente regulada por el Decreto 1/2025. De acuerdo con lo establecido en dicha norma, y en particular en lo relativo a la importación de residuos no peligrosos valorizados que cuenten con norma técnica, plásticos entre otros y se destinen como insumo de procesos productivos o como productos de uso directo, la emisión de la autorización correspondiente es competencia del Ministerio de Economía, a través de la Secretaría de Industria.
En consecuencia, los registros y solicitudes correspondientes al período comprendido desde la entrada en vigencia del citado decreto deberán gestionarse ante ese organismo.
Por otra parte, en lo que respecta a las estadísticas correspondientes a períodos anteriores a la entrada en vigor del Decreto 1/2025, corresponde considerar lo dispuesto por el Decreto 392/2023.

NOTA: Se adjunta Anexo Pregunta N° 1810, del presente informe.

PREGUNTA N° 1811

Infraestructura y seguridad vial de las rutas nacionales en Río Negro Sobre el peligroso y profundo deterioro de rutas nacionales en Río Negro, se solicita informe cuál es la planificación del gobierno nacional para finalizar la repavimentación de la Ruta Nacional 23 y los tramos pendientes de la Ruta Nacional 22 que atraviesan a la Provincia. Informe asimismo sobre los estudios realizados sobre el estado estructural del puente ubicado sobre la Ruta Nacional 22, que conecta las localidades de Río Colorado con La Adela y qué previsiones se dispondrán para garantizar su tránsito y la conectividad regional.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa sobre la situación del puente sobre el Río Colorado en la Ruta Nacional N° 22, que hacia fines de abril se hará presente personal de Puentes de Vialidad Nacional con personal tanto del distrito de La

Pampa como Rio Negro, con todo el equipamiento propio de Vialidad para realizar estudios desde abajo del puente y determinar el comportamiento del mismo y los pasos a seguir sobre alguna intervención en función de los resultados obtenidos.

PREGUNTA N° 1812

Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología Respecto de los Proyectos Redes Federales de Alto Impacto, precise las razones por las cuales se suspendió la financiación de dos de los 23 proyectos en ejecución, en particular los proyectos “FEVA Red Federal de Estudios sobre la Vivienda de Alquiler” y Red Federal de cooperación científica y vinculación tecnológica para el fortalecimiento y avance de procesos de Memoria, Verdad y Justicia” a pesar haber realizado correctamente las rendiciones y encontrarse en la misma situación que los 21 proyectos restantes.

RESPUESTA

La Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología informa que tal como se manifestó en el Informe N° 144 (de agosto 2025), los segundos desembolsos correspondientes a los mencionados proyectos, no pudieron ser transferidos en el mismo momento que los 21 restantes, por tratarse de beneficiarios que adeudaban rendiciones de cuenta sobre subsidios otorgados previamente.

De acuerdo a lo estipulado en el Manual de Rendiciones aprobado por Resolución 795/2023 del ex MINCyT (y que rige en la actualidad) no podrán realizarse nuevos desembolsos a aquellos beneficiarios que se encuentren en dicha situación.

Al día de la fecha, la Universidad de Buenos Aires, Institución beneficiaria del proyecto “FEVA Red Federal de Estudios sobre la Vivienda de Alquiler”, aún adeuda rendiciones correspondientes a otros subsidios, con lo cual no estaría en condiciones de recibir un nuevo desembolso. Con respecto al proyecto “Red Federal de cooperación científica y vinculación tecnológica para el fortalecimiento y avance de procesos de Memoria, Verdad y Justicia”, la Institución beneficiaria es la Universidad Nacional de Tres de Febrero.

Una vez que los beneficiarios se encuentren al día con sus rendiciones se iniciarán los procesos de pago correspondiente a estos proyectos.

PREGUNTA N° 1813

TRABAJO Habida cuenta que en el fundamento del proyecto y a lo largo del debate de la reforma laboral remitida por el PEN sancionada en este congreso con el nombre de “modernización laboral” no se dió una sola razón real para justificar la derogación de la ley de teletrabajo le consulto, ¿qué evaluación concreta y estudios de impacto de la ley 27.555 y su ejecución llevó adelante su administración para determinar la propuesta de derogación de la misma? ¿Qué políticas públicas tiene previstas el gobierno para enfrentar las descomunales cifras de empleo juvenil, que superan el 15% en menores de 30 años? ¿Qué consideración hace el gobierno del creciente aumento de la litigiosidad y las declaraciones de inconstitucionalidad de la ley de modernización laboral”

dictadas por tribunales de Córdoba, La Plata y de la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo, teniendo en consideración que la ley fue defendida por funcionarios de gobierno con el objetivo de “reducir la litigiosidad”? En anteriores oportunidades le consulté por la falta de homologación de convenios colectivos y las razones que llevan a las mismas, cuestión que fuera negada por ud., a partir de ello le consulto ¿Cuál es el tiempo promedio de demora entre la firma de los acuerdos y la homologación de los convenios colectivos por parte de la Secretaria de Trabajo en los años 2023, 2024, 2025 y primer trimestre del 2026? ¿Cuál es la cantidad de Convenios Colectivos sin homologación en la actualidad? ¿Cuántos trabajadores formales están en situación de pluriempleo conforme los datos del SIPA? ¿Cuántos trabajadores realizaron cursos de formación profesional durante el año 2025 y primer trimestre de 2026? ¿Cuándo se realizará la Encuesta Nacional a trabajadores sobre Condiciones de Empleo, Trabajo, Salud y Seguridad (ECETSS), que no se actualiza desde el año 2021? Habiendo transcurrido casi dos años de la sanción de la Ley 27.742, conocida como Ley Bases, y en particular de la aplicación de sus Títulos IV y V, ¿cuál es la consideración que hacen respecto de su impacto en materia de creación de puestos de trabajo y, particularmente, en la creación de empleo privado registrado? Detalle las causas del crecimiento de la tasa de informalidad en casi dos puntos porcentuales durante su gobierno. ¿Qué impacto cree que tuvo haber eliminado todas las sanciones por nula o incorrecta registración que mediante la ley bases en el crecimiento de este índice. ¿Qué proyección hacen para los dos años restantes? ¿A qué razones se debe el crecimiento de la tasa de desempleo (cerca de dos puntos porcentuales y la subocupación (cerca de cinco puntos porcentuales) durante su gobierno? ¿Qué relación le asignan a las políticas económicas adoptadas durante estos años? ¿Qué proyección hacen para los dos años restantes? Informe en detalle, desagregado por sector, provincia y localidad la cantidad de trabajadores que fueron registrados a partir de inspecciones laborales de la Secretaría de Trabajo durante el año 2025 y el primer trimestre del 2026.

RESPUESTA

El Ministerio de Capital Humano informa que a fin de determinar un promedio de tiempo en la homologación de los acuerdos colectivos es importante resaltar dos cuestiones fundamentales. En primera instancia se debe determinar como punto de partida la fecha de presentación ante la Secretaría de Trabajo, Empleo y Seguridad Social el acuerdo en cuestión y no su fecha de celebración, atento a que muchas veces son disímiles; en segunda instancia, es dable resaltar que el plazo del Artículo 6 de la Ley 23.546 comienza a computar una vez cumplido con la totalidad de los requisitos exigidos.

Conforme lo expuesto y encontrándose cumplido la totalidad de los requisitos exigidos por ley, el plazo promedio en la homologación de los acuerdos es de 20 días hábiles administrativos.

El Ministerio de Capital Humano detalla las fiscalizaciones efectuadas por la Secretaría de Trabajo, Empleo y Seguridad Social durante los años 2025 y 2026:

Año 2025:

Trabajadores regularizados por acción inspectiva según provincia. Año 2025.

Provincia	Trabajadores regularizados*
Buenos Aires	16.461
Capital Federal	18.661
Catamarca	786
Chaco	574
Chubut	367
Córdoba	2.374
Corrientes	1.195
Entre Ríos	675
Formosa	365
Jujuy	214
La Pampa	516
La Rioja	814
Mendoza	3.663
Misiones	432
Neuquén	779
Río Negro	946
Salta	787
San Juan	1.357
San Luis	947
Santa Cruz	539
Santa Fe	2.340
Santiago del Estero	2.252
Tierra del Fuego	48
Tucumán	794
Total general	**57.886**

Fuente: bases espejo PNRT_2005, INDI_II, IEL. *La regularización de un trabajador puede reflejarse meses después de realizada la fiscalización, por lo que este valor podría incrementarse leventemente en actualizaciones de los datos. Datos procesados el 07-04-2026

Trabajadores regularizados por acción inspectiva según actividad. Año 2025.

Actividad	Trabajadores regularizados *
01- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura, extracción de madera y actividades conexas	1208
02- Pesca	3
03- Explotación de minas, canteras, carbón, petróleo, gas	30
04- Elaboración de productos alimenticios, bebidas y tabaco	3091
05- Fabricación de productos de cuero	53
06- Fabricación de productos textiles	690
07- Producción industrial de madera y papel	126
08- Actividades de edición e impresión y de reproducción de grabaciones	74

09- Fabricación de productos derivados del petróleo, minerales no metálicos y metales	137
10- Fabricación de maquinarias, equipos e instrumentos	19
11- Fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques y otro tipo de equipos de transporte	13
12- Otra industria manufacturera y reciclamiento	90
13- Suministro de electricidad, gas y agua	21
14- Construcción	896
15- Comercio al por mayor y menor; actividades inmobiliarias, empresariales y de alquiler; actividades de agencia de viaje	30118
16- Hoteles	408
17- Restaurantes	11591
18- Transporte y almacenamiento	528
19- Intermediación financiera; correo y telecomunicaciones; investigación y desarrollo; informática; otras actividades empresariales	872
20- Enseñanza	177
21- Servicios sociales, de salud, comunitarios y personales	3435
22- Otros WS RUISS - AFIP	25
SIN DATO	4281
Total general	**57886**

Fuente: bases espejo PNRT_2005, INDI_II, IEL. *La regularización de un trabajador puede reflejarse meses después de realizada la fiscalización, por lo que este valor podría incrementarse leventemente en actualizaciones de los datos. Datos procesados el 07-04-2026

Año 2026

Trabajadores regularizados por acción inspectiva según provincia. Primer trimestre del 2026.

Provincia	Trabajadores regularizados*
Buenos Aires	2.209
Capital Federal	3.288
Catamarca	83
Chaco	86
Chubut	44
Córdoba	600
Corrientes	154
Entre Ríos	64
Formosa	76
Jujuy	34
La Pampa	51
La Rioja	104
Mendoza	869
Misiones	48
Neuquén	42
Río Negro	215

Salta	113
San Juan	243
San Luis	162
Santa Cruz	27
Santa Fe	247
Santiago del Estero	187
Tierra del Fuego	2
Tucumán	117
Total general	**9.065**

Fuente: bases espejo PNRT_2005, INDI_II, IEL. *El dato de trabajadores regularizados debe verse con recaudo, ya que semanas después de realizadas las fiscalizaciones, la regularización aumenta de manera importante. De esta forma, el dato que se presenta en esta tabla esta subregistrando la regularización. Datos procesados el 07-04-2026

Actividad	Trabajadores regularizados *
01- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura, extracción de madera y actividades conexas	354
02- Pesca	4
03- Explotación de minas, canteras, carbón, petróleo, gas	2
04- Elaboración de productos alimenticios, bebidas y tabaco	333
05- Fabricación de productos de cuero	30
06- Fabricación de productos textiles	61
07- Producción industrial de madera y papel	43
08- Actividades de edición e impresión y de reproducción de grabaciones	10
09- Fabricación de productos derivados del petróleo, minerales no metálicos y metales	40
10- Fabricación de maquinarias, equipos e instrumentos	2
11- Fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques y otro tipo de equipos de transporte	2
12- Otra industria manufacturera y reciclamiento	18
14- Construcción	150
15- Comercio al por mayor y menor; actividades inmobiliarias, empresariales y de alquiler; actividades de agencia de viaje	4742
16- Hoteles	101
17- Restaurantes	2242
18- Transportes y almacenamiento	105
19- Intermediación financiera; correo y telecomunicaciones; investigación y desarrollo; informática; otras actividades empresariales	307
20- Enseñanza	44
21- Servicios sociales, de salud, comunitarios y personales	423
SIN DATO	52
Total general	**9065**

Fuente: bases espejo PNRT_2005, INDI_II, IEL. *El dato de trabajadores regularizados debe verse con recaudo, ya que semanas después de realizadas las fiscalizaciones, la regularización

aumenta de manera importante. De esta forma, el dato que se presenta en esta tabla esta subregistrando la regularización. Datos procesados el 07-04-2026

Se aclara que se dificulta brindar la información por localidad ya que son listados sumamente extensos para agregar a un documento de este tipo.

Por otra parte, en octubre 2025, un total de 9.674.782 personas trabajaron en relación de dependencia en el empleo registrado, según los registros del SIPA. De ese total, 611.505 personas tuvieron más de 1 relación laboral, es decir el pluriempleo (más de un empleo asalariado registrado en SIPA) alcanza al 6,3% de los trabajadores asalariados con empleo registrado.

Cantidad de relaciones laborales de personas con empleo asalariado registrado. Octubre 2025

Cantidad de relaciones laborales	Sector Privado	Sector Público/ Sector privado	Sector Público	Total
1	5.890.206	0	3.173.071	**9.063.277**
2	186.325	186.662	160.878	**533.865**
3	20.364	34.819	6.687	**61.870**
4 o más	6.463	8.827	480	**15.770**
Total personas con pluriempleo	**213.152**	**230.308**	**168.045**	**611.505**
Total personas con empleo	**6.103.358**	**230.308**	**3.341.116**	**9.674.782**

Fuente: Dirección Nacional de Estudios y Estadísticas Laborales, Secretaría de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, Ministerio de Capital Humano, sobre la base del SIPA (ARCA).

El Ministerio de Capital Humano informa que la Secretaría de Trabajo, Empleo y Seguridad Social tiene previsto actualizar la Encuesta Nacional a trabajadores sobre Condiciones de Empleo, Trabajo, Salud y Seguridad (ECETSS), cuando estén asegurados los recursos humanos y materiales que se requieren para implementar una encuesta de esta envergadura.

Por su parte, en el período comprendido entre la sanción de la Ley 27.742 (julio de 2024) y diciembre de 2025 (último dato disponible), la cantidad de personas con empleo asalariado registrado privado tuvo un descenso de 1% (en la serie desestacionalizada) y las personas con trabajo independiente monotributista un incremento de 5,2%.

A fin de analizar el impacto en materia de creación de empleo puede acceder al *Panorama Mensual del Trabajo Registrado*, donde se encuentran disponibles el informe tanto como el anexo estadístico.

Links:
https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/trabajoregistrado_2512_informe.pdf

Anexo:
https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/trabajoregistrado_2512_Estadísticas.xlsx

PREGUNTA N° 1814

ENDEUDAMIENTO FAMILIAR En base a lo informado por el Banco Central de la República Argentina, la mora de las financiaciones a los hogares ascendió a 8,8% en noviembre de 2025 y a 9,3% en diciembre de 2025, muy por encima de la correspondiente a empresas. Si el crédito a los hogares viene funcionando cada vez más como sustituto de ingresos que no alcanzan, ¿qué política integral piensa llevar adelante el Poder Ejecutivo para frenar el sobreendeudamiento familiar y proteger a las familias frente a tasas elevadas, refinanciaciones sucesivas y mecanismos de cobro cada vez más agresivos por parte de bancos y fintech? Teniendo en cuenta que, tal como refleja la consultora 1816 en base a información del Banco Central, hacia fines de 2025 la mora de los préstamos a los hogares alcanzó 10,6% con un deterioro impulsado principalmente por los préstamos personales y las líneas de consumo, ¿prevé el Poder Ejecutivo implementar alguna herramienta específica de alivio, reestructuración o acompañamiento para familias endeudadas, especialmente respecto de tarjetas de crédito, préstamos personales y financiamiento al consumo? Según la consultora EcoGo "La irregularidad de las carteras de las entidades no bancarias volvió a aumentar y se ubicó en 23,9%, casi cuatro veces la irregularidad del crédito total del sistema financiero y 2,4 veces la del crédito para consumo bancario de las familias". Consideran esto un problema de la economía? Indique el área específica a cargo de abordar la problemática de endeudamiento de las familias. En caso de no existir tal dependencia, solicito que sea informado.

RESPUESTA

El Banco Central de la República Argentina hace saber que la información que Ud. solicita puede consultarla en las respuestas a la Preguntas N° 24 y 125 del presente informe.

PREGUNTA N° 1815

Justicia Solicita que informe sobre el seguimiento de la implementación del Código Procesal Penal Federal y su evolución en las jurisdicciones de aplicacion. Así mismo, informe qué medidas se tomarán para que el mismo rija en las demás jurisdicciones del territorio nacional. Teniendo en cuenta que en la actualidad uno de cada tres cargos de jueces, fiscales y defensores federales se encuentra vacante ¿Cuál es la factibilidad de su aplicación? ¿y su capacidad para perseguir de manera eficaz los delitos más graves que afectan a la sociedad, que son

competencia de la justicia federal? ¿y su capacidad de garantizar derechos y garantías fundamentales de la población?

RESPUESTA

El Ministerio de Justicia informa que, en relación con el seguimiento de la implementación del Código Procesal Penal Federal, cabe señalar que su puesta en marcha ha representado un avance significativo en la transformación del sistema de justicia penal federal. La experiencia recabada durante 2024 y 2025 permitió consolidar una base operativa sólida para continuar con la implementación progresiva de la reforma en el resto del territorio nacional.

En cada distrito, el Ministerio de Justicia ha desarrollado acciones integrales que incluyen la elaboración de diagnósticos situacionales, la formulación y ejecución de planes de contingencia en materia edilicia, tecnológica e institucional, la modernización de espacios existentes, la habilitación de nuevas salas de audiencias equipadas con tecnología adecuada y la incorporación de herramientas informáticas avanzadas para la investigación de delitos complejos. Asimismo, se organizaron instancias de capacitación y simulacros de audiencias orientados a fortalecer las capacidades de los operadores judiciales.

Los avances registrados hasta la fecha son significativos. En las jurisdicciones de Salta, Rosario, Mendoza, General Roca, Comodoro Rivadavia, Mar del Plata, Bahía Blanca, Resistencia y Corrientes se han concretado mejoras sustantivas en infraestructura, capacitación e incorporación de tecnología, incluyendo la creación de salas de audiencias modernas y el fortalecimiento de redes interinstitucionales de cooperación.

En particular, durante 2024 se adecuaron veinticinco (25) salas de audiencias con tecnología de última generación en las jurisdicciones de Rosario, Mendoza, General Roca y Comodoro Rivadavia. En 2025, se equiparon veintinueve (29) salas adicionales en Mar del Plata, Bahía Blanca, Corrientes, Resistencia y en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (fuero criminal y correccional federal y penal económico). Asimismo, continúa la adquisición de infraestructura tecnológica para las jurisdicciones cuya implementación se prevé en el corto plazo.

En cuanto a la articulación institucional, el Consejo Asesor Interinstitucional de la Reforma Procesal Penal Federal ha desempeñado un rol central, facilitando espacios de coordinación técnica y diálogo con los distintos actores del sistema de justicia y la sociedad civil. En este marco, se han celebrado convenios de cooperación con la Procuración General de la Nación, la Defensoría General de la Nación y otros organismos relevantes.

La capacitación de los operadores judiciales ha constituido un eje prioritario. Durante 2024 se llevaron a cabo treinta y nueve (39) actividades, incluyendo simulacros de litigación, paneles académicos, talleres, seminarios, conferencias y actividades de inmersión, con la participación de más de 865 personas. En 2025 se desarrollaron 35 actividades adicionales, con más de 2.200 participantes, consolidando la formación continua y especializada en las jurisdicciones donde el sistema acusatorio ya se encuentra en funcionamiento.

En términos de evolución, los resultados observados en las distintas jurisdicciones evidencian mejoras sustantivas en la gestión de los casos y en los tiempos de resolución (información proporcionada por la coordinación de las Oficinas Judiciales Federales de la Cámara Federal de Casación Penal).

Distrito Federal de Salta (Salta y Jujuy): Desde su implementación en 2019, se ha verificado una marcada reducción de los tiempos procesales. Al 31 de diciembre de 2023, de los 431 casos ingresados entre 2019 y 2023, solo 17 permanecían en trámite. Asimismo, el 87,2% de los casos se resolvió en menos de un (1) año.

Distrito Federal de Rosario: Desde su implementación en mayo de 2024 a diciembre de 2024, el 45,5% de las causas ingresadas en etapa de garantías fue resuelto en aproximadamente ocho meses. De ese porcentaje, el 16,5 % alcanzó una condena en proceso abreviado y el 9,4%, una suspensión del proceso a prueba, mientras que al 1,2% se le aplicó un criterio de oportunidad.

Distrito Federal de Mendoza (Mendoza, San Juan y San Luis): Desde agosto de 2024 a diciembre de 2024, el 26,2% de las causas fue resuelto en menos de cinco meses, con una alta proporción de soluciones alternativas como procesos abreviados y suspensiones del proceso a prueba.

Distrito Federal de General Roca (Río Negro y Neuquén): En los primeros meses de implementación, el 10% de las causas fue resuelto en un plazo aproximado de dos meses, con audiencias en la totalidad de los casos. De ese porcentaje, el 33,3% alcanzó una condena en proceso abreviado, otro 33,3% una suspensión del proceso a prueba y otro 33,3%, una conciliación.

Distrito Federal de Comodoro Rivadavia (Chubut, Santa Cruz y Tierra del Fuego): Se registraron resoluciones tempranas en el 19,1% de los casos en un período de dos meses. De ese porcentaje, el 11,1% obtuvo una homologación de acuerdo y otro 11,1% una conciliación, mientras que al 33,3% se le aplicó un criterio de oportunidad.

En relación con las jurisdicciones implementadas durante 2025 (Mar del Plata, Bahía Blanca, Resistencia y Corrientes), se verifican avances en la gestión de casos, encontrándose actualmente en desarrollo los estudios correspondientes al primer año de vigencia.

Asimismo, durante 2025 se continuó con el cronograma de implementación progresiva del sistema, incorporando nuevas jurisdicciones y fortaleciendo las capacidades institucionales mediante diagnósticos territoriales, inversiones en infraestructura, adquisición de equipamiento tecnológico especializado y desarrollo de actividades de capacitación. Cabe destacar que cada jurisdicción presenta características territoriales, institucionales y de criminalidad particulares; por ello, la implementación en cada una se planifica y adapta específicamente a su contexto. Los resultados positivos obtenidos en jurisdicciones previas sirven como guía y referencia, pero deben ajustarse a las condiciones y necesidades propias de cada distrito.

En conclusión, el seguimiento de la implementación del Código Procesal Penal Federal evidencia avances sostenidos y resultados positivos en las jurisdicciones donde se encuentra vigente, consolidando un modelo de justicia más ágil, eficiente y transparente.

Las vacantes existentes en el sistema de justicia federal constituyen un parámetro relevante al momento de planificar la implementación del Código Procesal Penal Federal, dado que inciden directamente en la capacidad operativa de los órganos judiciales y de los Ministerios Públicos.

En este sentido, el Ministerio de Justicia de la Nación se encuentra trabajando activamente en la regularización de esta situación. Tal como se ha informado, se ha iniciado el proceso de verificación y actualización de los requisitos correspondientes a los cargos vacantes, y se ha avanzado en la remisión al Honorable Senado de la Nación de un primer conjunto de 103 pliegos, que incluyen cargos vinculados al fuero penal federal.

Los restantes pliegos continúan en evaluación, previendo su elevación progresiva conforme se completen las instancias procedimentales correspondientes. Este proceso resulta fundamental para consolidar las condiciones necesarias que garanticen la plena implementación del sistema acusatorio federal.

En relación con la vigencia del Código Procesal Penal Federal en las restantes jurisdicciones del territorio nacional, el Ministerio de Justicia desarrolla un conjunto de acciones orientadas a garantizar una implementación efectiva y sostenible.

Entre las principales medidas se destacan: el relevamiento de las jurisdicciones y la elaboración de diagnósticos integrales; la identificación y relevamiento de los espacios físicos existentes, a los fines de proponer planes de readecuación, reformas y/o obras; la organización de instancias de capacitación (simulacros, conferencias, talleres e inmersiones); la protocolización de procedimientos; la adquisición de equipamiento informático y software especializado; y la coordinación institucional con los distintos actores del sistema de justicia, en el marco del Consejo Asesor Interinstitucional.

Asimismo, se contempla el diseño de mecanismos de seguimiento y evaluación de las jurisdicciones donde el sistema ya se encuentra vigente, con el fin de identificar fortalezas, anticipar posibles deficiencias y orientar la planificación de acciones de mejora continua, así como reforzar aquellas jurisdicciones en las que el sistema fue implementado durante los años 2024 y 2025.

En paralelo, se continúa con la inversión en infraestructura tecnológica (equipamiento de salas de audiencias, provisión de computadoras y notebooks, incorporación de software forense), así como con la capacitación de los operadores judiciales, elementos indispensables para asegurar el adecuado funcionamiento del nuevo modelo.

En cuanto a la capacidad del sistema para perseguir eficazmente los delitos de mayor gravedad, cabe señalar que uno de los principales déficits del modelo procesal anterior radica en la ausencia de una política de persecución penal estratégica. Predominaba un enfoque reactivo y aleatorio que no permitía priorizar adecuadamente los casos según su relevancia, persiguiendo de manera indiscriminada los asuntos que llegaban a consideración, independientemente de la gravedad o importancia político-criminal.

El Código Procesal Penal Federal introduce herramientas que superan dichas limitaciones, incorporando mecanismos de priorización de la acción penal y criterios de oportunidad que favorecen una asignación más eficiente de los recursos disponibles. Esto permite concentrar esfuerzos en la investigación y persecución de fenómenos criminales complejos, como la corrupción, el narcotráfico, la trata de personas y el lavado de activos, dotando al Estado de

instrumentos esenciales para combatir y prevenir los delitos que generan mayor daño social.

El nuevo ordenamiento procesal constituye asimismo una herramienta clave en la lucha contra la criminalidad organizada y el lavado de activos, incorporando previsiones que permiten al órgano acusador establecer prioridades en la persecución de determinados delitos. La incorporación de diversos mecanismos de disponibilidad de la acción penal y, en particular, la previsión de criterios de oportunidad es esencial para lograr un manejo más eficiente de los recursos humanos y monetarios que redunda, en definitiva, en la efectividad de la persecución penal de ámbitos de criminalidad especialmente problemáticos.

Asimismo, el código incorpora otras herramientas necesarias a este fin como, por ejemplo, la posibilidad de realizar investigaciones genéricas sobre ámbitos de criminalidad sin autor identificado (art. 246), la coordinación de investigaciones conjuntas con fiscalías locales (arts. 90, párr. 4 y 123), el establecimiento de fiscalías temáticas especializadas (art. 90, párr. 3) y la previsión de técnicas especiales de investigación para casos de criminalidad grave (art. 182 y siguientes).

Asimismo, la regulación detallada de las reglas aplicables a los procesos penales contra personas jurídicas (arts. 338 y siguientes) sienta un pilar imprescindible para luchar eficazmente contra la criminalidad económica. Al mismo tiempo, promueve la intervención proactiva de los fiscales, mediante la habilitación de investigaciones de oficio (art. 235).

En síntesis, el Código Procesal Penal Federal proporciona las herramientas necesarias para desarrollar una política de persecución penal estratégica y proactiva con capacidad de impactar en la efectividad del combate contra la criminalidad compleja organizada. Una política de priorización permite solucionar los conflictos de menor trascendencia a través de criterios de oportunidad o medidas alternativas al proceso y la pena, y concentrar los recursos escasos para combatir los ámbitos de criminalidad que más daño ocasionan a la sociedad (corrupción, narcocriminalidad grave, evasión fiscal, lavado de dinero, trata de personas y otras formas de criminalidad organizada).

Asimismo, el sistema acusatorio refuerza los compromisos asumidos por nuestro país ante organismos internacionales dedicados a la investigación y persecución de delitos transnacionales, como el Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI).

En lo que respecta a la garantía de derechos y garantías fundamentales, el nuevo modelo fortalece los principios de oralidad, publicidad, inmediación y contradicción, promoviendo una justicia más transparente, accesible y respetuosa de los estándares constitucionales e internacionales en materia de debido proceso.

En consecuencia, la implementación del Código Procesal Penal Federal no solo mejora la capacidad del Estado para investigar y sancionar eficazmente los delitos graves, sino que también contribuye a consolidar un sistema de justicia más eficiente, transparente y respetuoso de los derechos de la ciudadanía.

PREGUNTA N° 1816

Tema LITIO Se solicita que especifique toneladas exportadas desagregando por proyecto o explotación, así como calidad y precios a los que se efectuaron las diferentes exportaciones desde el año 2021 a la fecha, que especifique país de destino de tales exportaciones, así como las empresas destinatarias y los puertos o sitio de embarque de las mismas. Se solicita que especifique los mecanismos por los cuales el estado nacional certifica que las cantidades y calidades declaradas en las exportaciones del litio y sus subproductos, correspondan a las fehacientemente embarcadas por las empresas exportadoras. Se solicita que informe el modo en que Afip efectúa el cálculo del precio de referencia del litio y sus subproductos, y su evolución desde el año 2021, y qué cambios se produjeron con la sanción de la Ley 27743. Se solicita que especifique si las exportaciones de litio con origen en las explotaciones localizadas en la provincia de Jujuy están siendo evaluadas con carácter infraccional por parte de las autoridades nacionales. La Constitución Nacional, la Ley 24071 y el Convenio 169 de la OIT garantizan la participación y consulta a las comunidades involucradas donde se localiza la explotación de litio en la provincia de Jujuy, se solicita que informe: si se realizó tal participación y consulta; los resultados de tales consultas, las acciones llevadas adelante desde el inicio de las operaciones a la fecha, si tales comunidades se encuentran registradas en el INAI

RESPUESTA

La Secretaría de Minería informa que, debido al secreto fiscal, existe una imposibilidad de presentar datos de comercio exterior por compañía / proyecto. Dicho esto, estimaciones preliminares permiten presentar que la producción de litio de Argentina en el año 2025 alcanzó las 117 kTn LCE (carbonato de litio equivalente), teniendo un incremento del 58% respecto a las cantidades producidas en 2024. Para realizar un seguimiento de coyuntura de las exportaciones de productos con contenido de litio y los precios internacionales de referencia, pueden consultarse los Informes Mensuales de la Secretaría:

https://www.argentina.gob.ar/economia/mineria/informes-y-estudios-sobre-mineria/informes-mensuales/2026

Conforme al régimen federal establecido en la Constitución Nacional Argentina, las provincias son titulares del dominio originario de los recursos naturales existentes en su territorio, así como de las competencias vinculadas a su administración, regulación y control. En este marco, los procesos de participación, consulta y relacionamiento con comunidades involucradas en el desarrollo de proyectos mineros son implementados y gestionados por las autoridades competentes de cada jurisdicción provincial.

En particular, la Provincia de Jujuy ejerce dichas competencias a través de sus organismos correspondientes, siendo la autoridad responsable de llevar adelante los procedimientos de consulta conforme a la normativa vigente, incluyendo lo establecido en el Convenio 169 de la OIT, aprobado mediante la Ley 24.071.

En consecuencia, la información específica relativa a: (i) la realización de procesos de consulta y participación; (ii) sus resultados; (iii) las acciones desarrolladas desde el inicio de las operaciones; y (iv) la situación registral de las comunidades ante el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI), debe

ser requerida a las autoridades competentes de la Provincia de Jujuy, en tanto jurisdicción responsable de su implementación y resguardo.

Por su parte, la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA) comparte la información disponible de manera agregada y estadística a fin de resguardar la confidencialidad aduanera y el secreto fiscal.

Exportaciones de Carbonato de Litio PA SIM. 2836.91.00.000G.

CALIDAD	TONELADAS	PRECIO PROMEDIO (USD/KG)	PAIS DE DESTINO	ADUANA DE SALIDA
GRADO BATERIA	23.401,50	29,10	CHINA (53%), JAPON (20%), COREA DEL SUR (20%), OTROS (7%)	BS AS (99%)
GRADO INDUSTRIAL	54.780,14	17,56		
GRADO TECNICO	11.774,88	20,51		
SIN DATO*	16.505,02	15,85		
	106.461,54	**20,28**		
GRADO BATERIA	79.998,80	10,48	CHINA (60%), ESTADOS UNIDOS (36%), OTROS (4%)	JUJUY (45%), BS AS (44%), SALTA (11%)
GRADO TECNICO	954,00	6,93		
SIN DATO*	23.417,15	5,56		
	104.369,95	**8,99**		
GRADO BATERIA	74.123,28	9,40	CHINA (99,9%)	BS AS (86%), JUJUY (14%)
GRADO INDUSTRIAL	48,00	16,48		
GRADO TECNICO	729,80	10,14		
	74.901,08	**9,43**		
GRADO BATERIA	2,77	6,25	CHINA (100%)	MENDOZA (99%)
GRADO INDUSTRIAL	9.914,77	8,11		
GRADO TECNICO	155,43	12,18		
SIN DATO*	1.256,98	6,41		
	11.329,95	**7,93**		
	9.942,50	11,41		
	307.005,03	**12,32**		

Fuente: *Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA). Fecha: 09/04/2026.*

** Para los casos en los que se declara Calidad "SIN DATO", debe mencionarse que en el periodo ene-2021 abril-2022 no existían sufijos de valor que permitieran declarar la calidad de la mercadería exportada.*

Kilos Netos exportados segun fecha de cumplido – Global.

POSIC_ARANC	2836.91.00.000G
AÑO CUMP	Suma de KG_NETO
2021	28.061.160,86
2022	29.710.938,15
2023	39.778.950,60
2024	67.919.520,12
2025	131.856.679,30
2026	61.747.009,82
Total Resultado	359.074.258,85

Fuente: *Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA). Fecha: 10/04/2026.*

FOB Dólar exportados segun fecha de cumplido – Global.

POSIC_ARANC	2836.91.00.000G
AÑO CUMP	Suma de MONTO_FOB_USD
2021	188.244.469,29
2022	664.614.863,99
2023	807.700.322,46
2024	614.013.499,67
2025	1.034.980.784,47
2026	788.238.793,63
Total Resultado	4.097.792.733,51

Fuente: *Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA). Fecha: 10/04/2026.*

Cabe indicar que los mecanismos se encuentran previstos en el Anexo II de la Resolución General (AFIP) 1.921/05, el cual establece los “PROCEDIMIENTOS GENERALES Y OPERATIVOS DEL TRÁMITE PARA LAS DESTINACIONES DE EXPORTACION”.

Para determinar el Valor Referencial, se partió de la información provista por FASTMARKETS de precios CIF China, Japón y Corea para el carbonato de litio 99,5%. Dado que este es un valor en condiciones CIF se procedió a detraer el flete y el seguro internacional arribando a un FOB teórico.

Asimismo, se informa que oportunamente se emitieron la Resolución General (AFIP) 5.197/22 -vigente desde el 31/05/2022 al 19/07/2024- y la Resolución General 5.526/24 -vigente desde 19/07/2024 al 22/10/2024-, mediante las cuales se establecieron los valores referenciales para el carbonato de lito. Posteriormente, mediante la Resolución General (AFIP) 5.587/24 se abrogaron todas las Resoluciones Generales por las que se establecían Valores Referenciales De Exportación (VR), incluyendo la Resolución General que establecía VR para carbonato de litio. Para mejor ilustración se detalle a continuación los “Valores Referenciales carbonato de litio – Evolución”:

Grado de pureza	VALOR FOB U$S	Unidad	Normativa	Vigencia
Todos	53,00	KG	RG 5197/2022	31/5/2022 al 19/7/2024
Superior o igual a 99,2%	11,35	KG	RG 5526/2024	19/7/2024 al 22/10/2024
Superior o igual a 98,9%, pero inferior a 99,2%	11,00	KG	RG 6/2024	19/7/2024 al 22/10/2024
Superior o igual a 89,9%, pero inferior a 98,9%	10,84	KG	RG 6/2024	19/7/2024 al 22/10/2024

Fuente: *Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA). Fecha: 09/04/2026.*

La Aduana informa que ha adoptado como método de valoración el previsto en el Artículo 748 inc b) del Código Aduanero, utilizando como referencia los precios internacionales del carbonato de litio publicado por la agencia especializada Fastmarket.

Destaca que a los valores publicados por dicha agencia, correspondientes a la condición Incoterm CIF China/Japón/Corea, se les aplicó un coeficiente de detracción que contempla los costos de flete y seguro internacionales, con el fin de asegurar su correcta comparación con el precio FOB Buenos Aires.

Asimismo, menciona que, en los últimos años, el crecimiento del comercio de productos químicos y concentrados de litio, en gran medida como consecuencia de importaciones asiáticas, ha impulsado a diversas agencias de datos a relevar y publicar información estratégica sobre los precios de dicha mercadería.

Lo expuesto, ha facilitado el proceso de determinación de índices de precios del litio. Estos índices de precios son publicados por agencias de informes especializadas, como Fastmarket, S&P Platts, Argus Media, Benchmark Intelligence.

De esta manera, no puede soslayarse el hecho que se trata de una mercadería con precios internacionales conocidos que son recogidos por las agencias especializadas antes mencionadas.

Dichas agencias tienen una reconocida trayectoria en el seguimiento del mercado global del litio y las baterías de iones de litio, cuyos informes son ampliamente utilizados por actores relevantes de la industria. Asimismo, dichas entidades cuentan con el aval de instituciones internacionales especializadas, tales como el Intergovernmental Forum on Mining, Minerals, Metals and Sustainable Development (IGF), lo cual refuerza su credibilidad técnica y confiabilidad como fuente de información para el análisis del mercado del carbonato de litio.

La Ley 27.743 no produjo cambios para la temática de la valoración aduanera.

La ARCA informa tener intervención y conocimiento sobre la tramitación de 6 procedimientos infraccionales vinculados al litio.

Asimismo, señala que con relación al tratamiento otorgado a las explotaciones de litio localizadas en la provincia de Jujuy, a la fecha las mismas no han sido susceptibles de reproche infraccional.

Sin perjuicio de ello, agrega que ha efectuado liquidaciones suplementarias de tributos en el marco del Artículo 748 del Código Aduanero a operaciones de exportación registradas en el período Enero 2022 a Agosto 2023.

Por ultimo, la ARCA deja constancia que se encuentran Permisos de Embarque pendientes de estudio, las que acceden en el marco de lo establecido en la Resolución General (AFIP) 5.002/21.

PREGUNTA N° 1817

Energía Se solicita al JGM - atendiendo a la necesidad de dar previsibilidad a la economía familiar, de los comercios, la industria y de la producción- tenga a bien explicitar el cuadro tarifario de los servicios eléctrico, de gas y de agua previstos para el presente año, así como también toda previsión que implique modificación en los montos que los consumidores deban asumir.

RESPUESTA

La Secretaría de Energía informa que el cuadro tarifario de los servicios públicos de agua y saneamiento de AySA está expuesto en el Reglamento de Aplicación de Normas Tarifarias (RANT). Al respecto, la RESFC-2025-53-E-ERAS-SEJ#ERAS dispuso un tope del 4% mensual en el incremento efectivo del coeficiente de modificación K durante los meses de enero a abril (inclusive) de 2026 y a partir de mayo de 2026 continuará la actualización de la tarifa al incremento mensual de acuerdo con la fórmula de actualización mensual del coeficiente K (ACMK) establecida en el Anexo 1 de la Resolución SOP 9/2024, cuyo Anexo 2 incorpora el RANT; incorporando también otras medidas tarifarias dispuestas en beneficio de los usuarios.

Dicha fórmula de actualización se encuentra determinada por la evolución de tres índices publicados por el INDEC —índice de salarios, índice de precios internos al por mayor e índice de precios al consumidor—, el cálculo del incremento se realiza tras la publicación de dichos indicadores.

Toda la normativa se encuentra publicada a disposición en el apartado “Régimen Tarifario del sitio web del ERAS: https://www.argentina.gob.ar/argentina.gob.ar/eras/institucional/informacion-tecnica/regimen-tarifario-eras

Por otro lado, sugerimos remitirse a la respuesta brindada a las preguntas N° 138 y 1168 del Presente Informe.

Adicionalmente, conforme a lo establecido en el Decreto N° 943/2025, también debe contemplarse la reducción mensual de la bonificación a los usuarios alcanzados por el Régimen de Subsidios Energéticos Focalizados (SEF) y los cambios estacionales en los bloques de consumo base a los que se les aplica esta bonificación: 300 kWh para los meses de enero, febrero, mayo, junio, julio, agosto y diciembre de cada año y 150 kWh para los meses de marzo, abril, septiembre, octubre y noviembre de cada año.

PREGUNTA N° 1818

Ley 26639 Ley de Presupuestos Mínimos para la protección de glaciares y ambiente periglaciar 1) El PEN ha remitido a este Congreso un proyecto de ley modificatorio de la ley 26639 de Presupuestos Mínimos para la Protección de Glaciares y Ambiente Periglaciar, que tramita en esta Cámara bajo expediente CD-10-26 Como diputado por Jujuy solicito me envíe los estudios técnicos, profesionales o científicos que son necesarios para fundamentar dicho cambio normativo, a saber: 1- Disponibilidad de recurso hídrico en mi provincia, discriminando por regiones y por cuencas. Detalle con precisión la demanda actual y prospectiva de este bien público que es común a todo el ecosistema provincial. 2- impacto estimado en la disponibilidad de agua, considerando el consumo actual y futuro a lo que se sumará el consumo potencial de los emprendimientos productivos proyectados en la provincia, sea que tengan aprobación por RÍGI o que se encuentren en trámite. 3- estudio sobre consumo de agua proyectado para los emprendimientos mineros para el periodo 2026-2036.

RESPUESTA

La Secretaría de Turismo y Ambiente informa que la modificación de la Ley 26.639, aprobada recientemente, tuvo origen en la necesidad de dotar al régimen de protección de glaciares y ambiente periglaciar de mayor precisión técnica y operatividad, a fin de compatibilizar la protección de los recursos hídricos estratégicos con el desarrollo de actividades productivas bajo criterios de sostenibilidad.

En ese sentido, el nuevo enfoque normativo promueve la identificación de las áreas protegidas sobre la base de estudios técnicos específicos, priorizando aquellas zonas que cumplen efectivamente funciones hídricas relevantes. Asimismo, se fortalece el rol de las jurisdicciones provinciales en la generación de información, evaluación y delimitación de dichas áreas, en línea con sus competencias constitucionales en materia de recursos naturales.

Cabe señalar que la disponibilidad del recurso hídrico, su distribución por cuencas, la determinación de la demanda actual y futura, así como la evaluación del impacto de actividades productivas específicas -incluyendo los emprendimientos mineros- constituyen aspectos de carácter eminentemente técnico cuya producción corresponde a organismos especializados y a las autoridades provinciales competentes, en el marco de sus atribuciones.

En consecuencia, el proyecto no implica una desprotección del ambiente glaciar, sino una adecuación del régimen vigente a criterios técnicos más precisos, orientados a garantizar la protección efectiva de las reservas hídricas estratégicas, evitando interpretaciones extensivas que no se correspondan con la funcionalidad ambiental de los territorios involucrados.

PREGUNTA N° 1819

Visita Presidente Se solicita que informe si el Presidente de la Nación o el JGM tiene previsto visitar la provincia de Jujuy, en el marco de qué actividad, y fecha estimada de la visita.

RESPUESTA

La Subsecretaría de Asuntos Presidenciales informa que, por el momento, no tiene en agenda ningún viaje programado a la provincia de Jujuy

PREGUNTA N° 1820

Energía Solicita al JGM que informe el ingreso que percibe el estado provincial de Jujuy por la producción de energía que se provee a la red nacional de energía.

RESPUESTA

La Secretaria de Energía informa que la provincia de Jujuy posee generación térmica, hidroeléctrica y fotovoltaica.

Sin embargo, el Estado Provincial percibe ingresos solo por las regalías generadas por CH Reyes y CH Las Maderas, además de todo lo producido por el parque fotovoltaico Caucharí.

PREGUNTA N° 1821

Ley 26639 Pregunta 2) Informe qué acciones se están realizando en la cuenca Matanza-Riachuelo, en cumplimiento de la ley 26168 y el fallo de la Corte Suprema de la Nación en autos “Mendoza Beatriz C/ Estado Nacional sobre/ daños”, detallando punto por punto los mandatos judiciales cumplimentados desde diciembre de 2023 a la fecha.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía, a través de ACUMAR, a efectos de dar cumplimiento al artículo 8 de la Ley Nacional 26.168, se eleva un Informe Anual al Honorable Congreso de la Nación sobre las iniciativas y programas ejecutados en la cuenca. Este documento expone las acciones realizadas por ACUMAR en el marco de sus competencias, de las mandas judiciales y de las líneas de acción del Plan Integral de Saneamiento Ambiental (PISA).

El informe correspondiente al año 2024 tramitó por Expediente EX-2025-89416408- -APN-SG#ACUMAR y fue remitido al Congreso en diciembre de 2025.

Se adjunta como anexo el IF-2025-108388086-APN-SG#ACUMAR que corresponde, dentro del expediente mencionado, al Informe propiamente dicho.

Por otro lado, es de púbico conocimiento que la Corte Suprema de Justicia de la Nación, en su decisión del 22 de octubre de 2024, cerró la etapa de supervisión jurisdiccional excepcional tras verificar la existencia de una estructura institucional suficiente para la prosecución de la política pública en la Cuenca. En ese marco, la gestión y coordinación administrativa del PISA permanecen en cabeza de ACUMAR, en su carácter de ente interjurisdiccional y autoridad de aplicación del PISA, respondiendo al reconocimiento de una reforma estructural lograda, a la suficiencia del andamiaje vigente y a la consolidación de la arquitectura institucional destinada a efectivizar el mandato constitucional de tutela ambiental en la Cuenca Matanza Riachuelo, con continuidad operativa, trazabilidad y vías de revisión ante los órganos competentes.

En ese contexto, la verificación pública y continua de la ejecución del PISA se apoya en dos pilares ya institucionalizados y hoy vigentes en sede administrativa: (i) el Sistema de Indicadores, adoptado en 2010 y revisado en 2014, 2017, 2021 y 2023 para mejorar medición y actualización de datos; y (ii) el Monitor PISA, que publica en línea el avance por mandas, obras/acciones e inversiones, con fichas y cronogramas de actualización.

La propia sentencia del 22/10/2024, da cuenta del funcionamiento del portal y de las tres secciones del Monitor (“Obras y Acciones”, “Inversiones PISA” y “Sistema de indicadores”), además de registrar que varias mandas son de ejecución permanente (p. ej., control industrial), lo que exige reportes sostenidos en el tiempo. En suma, existe trazabilidad documental y acceso público a las series e hitos, cuestión incluso reconocida por los propios peticionantes al describir el Monitor y las revisiones del sistema de indicadores.

Es por ello que toda la información requerida puede verse plasmada en https://monitorpisa.acumar.gob.ar en las secciones mencionadas precedentemente.

Por último, más allá de contar con la herramienta enunciada en los párrafos anteriores, se indica que el Informe Anual correspondiente al período 2025 se encuentra en plazo y será presentado oportunamente.

NOTA: Se adjunta Anexo Pregunta N° 1821, del presente informe.

PREGUNTA N° 1822

Organismos Públicos Se solicita que informe si las delegaciones de Anses, Pami y Andis radicadas en la provincia de Jujuy fueron cerradas o sufrieron merma en su personal, afectando así el derecho de los habitantes al acceso a la información y prestaciones, vulnerando sus derechos constitucionales.

RESPUESTA

El Ministerio de Capital Humano informa que no se ha producido ninguna situación en la Provincia de Jujuy que implique la vulnerabilidad de los derechos de los habitantes al acceso de las prestaciones y servicios de esta Administración.

Asimismo, el INSSJP informa que no se han cerrado dependencias en la provincia de Jujuy. Desde diciembre de 2023 se registraron 16 egresos, por jubilaciones, renuncias, fallecimiento y desvinculaciones, y 5 ingresos.

PREGUNTA N° 1823

Privatizaciones Señale las medidas que se han adoptado para implementar las privatizaciones previstas en la ley 27.742, arts. 7 a 9 y Anexo I. Detalle el estado de cada proceso de privatización.

RESPUESTA

La información que usted requiere puede encontrarla en la respuesta a la Pregunta N° 246 del presente informe.

PREGUNTA N° 1824

Escuelas técnicas Precise el listado de instituciones registradas en el Registro Federal de Instituciones de Educación Técnico Profesional previsto por la ley 26.058, con detalle del tipo de niveles y orientaciones ofrecidos por cada una. Indique cuántos convenios de colaboración para prácticas educativas con el sector empresario se encuentran vigentes. Señale qué recursos presupuestarios fueron afectados durante los ejercicios 2024 y 2025 para asegurar niveles adecuados de talleres, laboratorios y demás entornos formativos en las instituciones de educación técnico profesional. Y precise los recursos previstos para 2026.

RESPUESTA

El Ministerio de Capital Humano indica que la información solicitada respecto al Registro Federal de Instituciones de Educación Técnico Profesional, se encuentra adjunta en el anexo.

Con respecto a los convenios de colaboración para prácticas educativas con el sector empresario, se informa que la Educación Técnico Profesional (ETP) se rige por un esquema federal bajo la Ley N° 26.058, donde la vinculación con este sector se divide en dos niveles: una articulación centralizada para estándares generales y una ejecución jurisdiccional autónoma. En este marco, las escuelas técnicas dependen de las provincias y la CABA para la firma de acuerdos específicos alineados a la matriz productiva regional.

Asimismo, se aclara que existen otros convenios cuya firma se está gestionando.

Con respecto a los recursos presupuestarios que fueron afectados durante los ejercicios 2024 y 2025, detallamos a continuación la información:

Recursos presupuestos 2024 y 2025

2024:

- Gastos de Capital: $3.487.625.761,39
- Gastos Corrientes: $1.622.548.454,44
- Monto total: $5.470.174.215,83

2025:

- Gastos de Capital: $5.168.474.989,41
- Gastos Corrientes: $1.227.344.994,00
- Monto total: $6.395.819.983,41

Con respecto a los recursos previstos para 2026:

- Fondo Escolar: $2.711.580.815
- Fondo Jurisdiccional: $3.794.652.758
- Fondo de Modernización: $1.264.885.353

Fuente: Secretaría de Educación

NOTA: Se adjunta Anexo Pregunta N° 1824, del presente informe.

PREGUNTA N° 1825

$Libra Precise el listado de todos los ingresos de Mauricio Gaspar Novelli (DNI 39244277) a la Casa Rosada y Residencia de Olivos desde el 10 de diciembre de 2023 al presente. Detallen si existieron comunicaciones oficiales entre el Presidente de la Nación o la Secretaria General de Presidencia con Mauricio Gaspar Novelli (DNI 39244277) entre los días 14 de febrero y 21 de febrero de 2025. Contesten si la Presidencia de la Nación mantiene lo expresado en el comunicado de la Oficina del Presidente de fecha 15 de febrero de 2025 (disponible en https://www.argentina.gob.ar/noticias/anuncio-oficial y en https://x.com/OPRArgentina/status/1890937875677495542), en el que se señaló respecto al Presidente que: “no habiendo sido parte en ninguna instancia del desarrollo de la criptomoneda, luego de las repercusiones que el lanzamiento del proyecto tuvo y para evitar cualquier especulación y no darle mayor difusión, decidió eliminar la publicación”. En particular, conteste si sigue sosteniendo que no fue parte “en ninguna instancia del desarrollo de la criptomoneda” $Libra.

RESPUESTA

La información que Ud. solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 3 del presente informe.

PREGUNTA N° 1826

Empleo público Detalle la cantidad y calidad de puestos laborales en el sector público (ley 24.156, art. 8, incisos a y b) existentes a la fecha y su variación respecto a diciembre de 2023. Precise la cantidad de empleados puestos en disponibilidad de conformidad con el art. 11 de la ley 25.164 desde diciembre 2023. Detalle cuántos pases a disponibilidad finalizaron con la desvinculación de empleados desde diciembre de 2023.

RESPUESTA

El Ministerio de Desregulación y Transformación del Estado responde que, respecto de la información correspondiente a la cantidad de puestos de trabajo correspondientes a diciembre 2023 y febrero de 2026, el detalle se encuentra en el Anexo adjunto a la respuesta N° 153 del presente informe.

En relación a los empleados puestos en disponibilidad, desde diciembre a la actualidad ingresaron en el registro MIL DOSCIENTOS UNO (1.201) agentes, de los cuales MIL SESENTA (1.060) han finalizado de periodo en disponibilidad conforme a la normativa vigente y fueron desvinculados con su correspondiente indemnización.

PREGUNTA N° 1827

RIGI Detalle los proyectos que se hayan adherido al Régimen de Incentivo para grandes inversores (RIGI, Ley 27.742, Título VII) hasta el día de la fecha de respuesta. Precise los sujetos que se hayan adherido, con detalle de proyecto, sectores de inversión (art. 167 de la ley), origen del sujeto que se haya adherido (país de procedencia y/o radicación de la sociedad o persona jurídica en cuestión), localización, monto de inversión comprometido, cronograma estimado de la inversión total y fecha límite de realización de inversión mínima (todos requisitos previstos en el art. 175 de la ley). Detalle la cantidad de sujetos adheridos al RIGI que hubieran comprometido como inversiones un “Plan de desarrollo de proveedores locales”, con precisión de montos de inversión previstos por este concepto (art. 49, Anexo I, decreto reglamentario 749/2024). Indique si se han rechazado solicitudes de adhesión al RIGI. Precise el sujeto que realizó la solicitud y motivo del rechazo. Detalle la cantidad de inscriptos en el Registro de Proveedores del RIGI (arts. 2, Anexo I, decreto reglamentario 749/2024). Precise la proyección de gasto tributario para el ejercicio 2026 concerniente al RIGI. Precise la creación de puestos trabajos directos e indirectos proyectada para cada proyecto aprobado hasta la fecha.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que el Comité Evaluador de Proyectos RIGI recomendó el rechazo del proyecto de Litio “Mariana”, presentado por la empresa Ganfeng. Asimismo, a la fecha no existen solicitudes aprobadas al régimen de proveedores RIGI.
Adicionalmente podrá completar su consulta, visualizando las respuestas a las preguntas N° 51 y 301 del presente informe.

PREGUNTA N° 1828

Fondo de Garantía de Sustentabilidad Detalle a la fecha de respuesta la siguiente información sobre el Fondo de Garantía de Sustentabilidad: La descripción de la composición de activos en títulos públicos. Con precisión de: a) la cantidad de nominales por cada especie en moneda nacional y b) cantidad de nominales por cada especie en moneda extranjera. La composición de activos referentes a acciones, con precisión de la cantidad de nominales de cada especie y el respectivo valor de cartera en moneda nacional.

RESPUESTA

El Ministerio de Capital Humano informa que la resolución RESOL-2017-5-ANSES-SEOFGS#ANSES dispone la reserva transitoria de actuaciones que tramitan ante la Subdirección Ejecutiva de Operación del FGS por el plazo de CIENTO OCHENTA (180) días corridos contados desde la apertura de las actuaciones administrativas.

Dado que la Comisión Bicameral de Control de los Fondos de Seguridad Social ha tomado conocimiento de las operaciones concertadas por el FGS hasta el 28 de noviembre de 2025 (a través de los anexos de las Actas del Comité Ejecutivo del FGS), se brinda la información solicitada teniendo en consideración lo expuesto.

NOTA: Se adjunta Anexo Pregunta N° 1828, del presente informe.

Con la información solicitada de títulos públicos y acciones al 28/11/2025.

PREGUNTA N° 1829

Concesiones de obras y servicios públicos Precise la cantidad de contratos de concesión de obra o servicio pública (a) licitados y (b) celebrados y adjudicados desde la entrada en vigencia de la ley 27.742, modificatoria de la ley 17.520. Detalle los contratos comprendidos en los supuestos (a) y (b), señalando jurisdicción, monto, plazo de contratación y denominación del sujeto adjudicatario.

RESPUESTA

Se señala que, a fin de dar cumplimiento a la intervención solicitada, se procedió a compulsar la base de datos administrada por el Sistema de Gestión Electrónica para las contrataciones de Obra Pública, Concesiones de Obra Pública y Servicios Públicos y Licencias, “CONTRAT.AR”, cuya implementación fuera aprobada por el Decreto N° 1.336/16 (B.O. 30.12.2016).

Seguidamente, se expone la información recopilada en el período comprendido entre el 9 de julio de 2024- entrada en vigencia de la Ley de Bases y Puntos de Partida para la Libertad de los Argentinos N° 27.742 (B.O. 08.7.2024)- hasta la fecha de emisión del presente reporte.

- Cantidad de procesos licitatorios sustanciados bajo el régimen de la Ley N° 17.520 y sus modificatorias: SEIS (6).

Proceso N°	Nombre del proceso	Jurisdicción	U.O.C.	Estado
504/1-0001-LPU24	Concesión de la Vía Navegable Troncal (VNT).	Ministerio de Economía	504/1 - Subsecretaría de Puertos y Vías Navegables	Dejado sin efecto
504-0007-LPU25	Red Federal de Concesiones - Etapa I - Tramo Oriental - Tramo Conexión	Ministerio de Economía	504 - Subsecretaría de Gestión Administrativa de Infraestructura	Adjudicado
504-0013-LPU25	Red Federal de Concesiones - Etapa II - Tramos Sur, Atlántico, Acceso Sur y Pampa.	Ministerio de Economía	504 - Subsecretaría de Gestión Administrativa de Infraestructura	Apertura de sobre N° 2: 21/4/2026 (en etapa de evaluación)
504-0015-LPU25	Red Federal de Concesiones- Etapa II-B-Tramos Mediterráneo, Puntano, Portuario Norte y Portuario Sur	Ministerio de Economía	504 - Subsecretaría de Gestión Administrativa de Infraestructura	Publicado
508-0002-LPU25	Concesión de la Vía Navegable Troncal	Ministerio de Economía	508 - Agencia Nacional de Puertos y Navegación	En etapa de preselección
504-0001-LPU26	Red Federal de Concesiones - Etapa III -	Ministerio de Economía	504 - Subsecretaría de Gestión Administrativa de Infraestructura	Publicado

- Cantidad de contratos adjudicados bajo el régimen de la Ley N° 17.520 y sus modificatorias: UNO (1).

1. Proceso N° 504-0007-LPU25. Red Federal de Concesiones - Etapa I - Tramo Oriental - Tramo Conexión.

Renglones N°	Monto expresado en pesos argentinos (*)	Plazo de contratación	Adjudicatario/s
1 Concesión Red Federal Caminos; Tramo: Oriental	2.945,00	20 años	AUTOVÍA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.A. Sociedad Concesionaria constituida: AUTOVIA DEL MERCOSUR SAU (CUIT N° 30-71923119-1)
2 Concesión Red Federal Caminos; Tramo: Conexión	2.798,18	20 años	OBRING S.A. – ROVIAL S.A. – EDECA S.A. – PITÓN S.A. – PIETROBONI S.A. Sociedad Concesionaria constituida: CONEXIÓN ALTO DELTA S.A. (CUIT N° 30-71924433-1)

(*) Cotización estipulada en los Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobados para la contratación.

PREGUNTA N° 1830

Economía del Conocimiento Indique la nómina de inscriptos al Registro Nacional de Beneficiarios del Régimen de la Economía del Conocimiento (Registro EDC, ley 27.506, resolución AFIP 5325/2023) con fecha de corte al presente, o a la última fecha actualizada, y con detalle de la actividad promovida (conf. art. 2, ley 27.506). Detalle de inscriptos al Registro EDC según tipo de beneficio, a saber “Obligaciones de la seguridad social”, “Bonos de crédito fiscal” y demás tipos de beneficios vigentes. Detalle de cantidad de empleados en nómina de cada

beneficiario del Registro EDC con fecha de corte al presente, o a la última fecha actualizada. Detalle de bonos de crédito fiscal emitidos y acreditados por beneficiario del Registro EDC por los años 2024 y 2025, con precisión del total por beneficiario. Detalle de bonos de crédito fiscal utilizados por beneficiario del Registro EDC por los años 2024 y 2025, con precisión del total por beneficiario y del rubro al que se aplicaron los bonos".

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa a continuación, la cantidad de inscriptos al Registro EDC (Economía del Conocimiento) según beneficio de Bonos de crédito fiscal y descuento del impuesto a las ganancias, así como cantidad de empleados en última nómina declarada por cada beneficiario. Se adjunta archivo anexo que contiene una tabla con el detalle de empresas inscriptas en la LEC, indicándose promedio de empleo promovido declarado por las mismas ante el régimen, desde la entrada en vigencia del programa hasta la actualidad. Se detalla además el tipo de beneficio recibido (y su uso, cuando se tratare de bonos de crédito fiscal), considerando aquellas que hayan obtenido beneficios.

Cantidad de empresas según beneficio recibido (2020-2025)

Año							
	2020	2021	2022	2023	2024	2025	Suma total
Bonos de Crédito Fiscal	400	447	697	809	807	826	937
Ganancias*	143	283	307	463	519	259	728

Fuente: Elaboración propia en base a los registros de la Subsecretaría de Industria y Economía del Conocimiento, 2026.

* El ejercicio 2025 contempla períodos aún no finalizados. Una parte considerable de las empresas inscriptas tiene su cierre de ejercicio en diciembre 2025, cuyos datos impactarán en los meses de mayo-junio 2026.

El destino de los bonos es determinado por la empresa, pudiendo aplicarse a la cancelación de Obligaciones fiscales (en carácter de saldo de declaración jurada y anticipos), tales como el impuesto al valor agregado y otros impuestos nacionales, excluido el impuesto a las ganancias, a excepción de aquellos beneficiarios que acrediten exportaciones provenientes de sus actividades promovidas, en cuyo caso podrá utilizarse contra el referido impuesto en un porcentaje no mayor al porcentaje de exportaciones informado durante su inscripción o el que anualmente se actualice.

NOTA: Se adjunta Anexo Pregunta N° 1830, del presente informe.

PREGUNTA N° 1831

Planta Industrial de Agua Pesada (PIAP) Detallen las acciones orientadas a la recuperación y puesta en operación de la PIAP. Precisen qué organismo y con qué personal asumirá el mantenimiento de la PIAP. En qué situación se encuentra el anunciado proceso licitatorio para la reactivación y modernización de la PIAP. Qué rol desarrollará la CNEA en el marco del proceso licitatorio y en la etapa de operación de la PIAP una vez reactivada. Detallen las partidas presupuestarias asignadas al mantenimiento de la PIAP. Precisen el estado actual de la PIAP, con referencia a: a) nivel de operatividad, b) estado de la capacidad instalada y general, c) recursos materiales y humanos disponibles. Determinen el vínculo presente con la Empresa Neuquina de Servicios de Ingeniería (ENSI) en lo referente a la PIAP y la respectiva participación societaria de la Provincia del Neuquén y de la CNEA y precisen si se prevé la modificación de dicho esquema institucional y societario. Expliquen las razones por las que no se cumple con lo dispuesto por el artículo 38 de la ley 24.804. Precisen si Argentina ha recurrido a la importación de agua pesada en los últimos cinco años con detalle de: a) volumen total importado, b) países de origen, c) empresas proveedoras, d) destino final, e) montos y condiciones contractuales.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que la Comisión Nacional de Energía Atómica se encuentra en la etapa preparatoria a los fines de llevar adelante un procedimiento licitatorio para concesionar la explotación y operación de la Planta Industrial de Agua Pesada.

El concesionario que operará la planta será el que resulte adjudicado en el marco del procedimiento licitatorio mencionado precedentemente.

La CNEA a trabaja en la elaboración de los informes técnicos correspondientes y del pliego licitatorio, para concretar la convocatoria mencionada a la mayor brevedad posible. Asimismo, la Comisión cumplirá el rol de organismo convocante y evaluador de las ofertas que se reciban en el marco del procedimiento licitatorio, y de concedente una vez iniciada la ejecución del contrato de concesión.

La partida presupuestaria es la 105 del Servicio Administrativo Financiero (SAF) del Estado Nacional.

Al día de la fecha, las áreas técnicas de la Comisión Nacional de Energía Atómica con competencia en la materia elaboran los informes técnicos correspondientes.

Por otra parte, la CNEA se encuentra vinculada a la Empresa Neuquina de Servicios de Ingeniería S.E. mediante el convenio de operación cuyo plazo de ejecución finalizó el 31 de octubre del 2025. La Comisión Nacional de Energía Atómica participa del capital social de la Empresa Neuquina de Servicios de Ingeniería S.E. en un 49 %, mientras que la provincia del Neuquén cuenta con una participación del 51 % de dicho capital. Al día de la fecha, no existe instrucción alguna referida a un cambio de ese esquema.

Se detalla a continuación la información solicitada relativa a la importación, año por año, desde 2021 a la fecha.

2021: Sin importación.

2022:

a) Volumen total importado: 20.983,89 kg

b) País de origen: Rumania

c) Empresas Proveedoras: Red Autárquica de Actividades Nucleares (Regia Autonomă pentru Activități Nucleare - RAAN).

d) Destino final: Centrales Nucleares de Argentina

e) Montos y condiciones contractuales: USD 5.371.875,84 USD, Licitación Expte. 48800

2023:

a) Volumen total importado: 14.985, 76 kg

b) País de origen: Rumania

c) Empresas Proveedoras: Red Autárquica de Actividades Nucleares (Regia Autonomă pentru Activități Nucleare - RAAN).

d) Destino Final: Centrales Nucleares de Argentina

e) Montos y condiciones contractuales: USD 4.675.557,12 USD, Licitación Expte. 52400

2024: Sin importación.

2025:

a) Volumen total importado: 18.000 kg

b) País de origen: India

c) Empresas Proveedoras: Junta de Agua Pesada (Heavy Water Board - HWB)

d) Destino final: Centrales Nucleares de Argentina

e) Montos y condiciones contractuales: USD 9.954.000 USD, contratación Directa Expte. 61791 debido a Licitación desierta.

PREGUNTA N° 1832

INDEC Indique los criterios aplicados al presente por INDEC para el resguardo de información reservada, en particular del IPC. Detalle si existen registros oficiales sobre incumplimientos u otras irregularidades concernientes al régimen de la ley 17.622 y demás normas del servicio estadístico nacional en lo referente a datos de IPC divulgados en marzo y febrero de 2026 y en meses anteriores. Precise si realizaron investigaciones o sumarios vinculadas a la filtración de datos secretos de INDEC a terceros durante el año 2026. Manifieste si realizaron denuncias por vulneración del secreto estadístico durante el año 2026. En caso afirmativo, ante qué órganos y cuándo. Detalle el cronograma de implementación de nueva metodología de cálculo del IPC basada en la Encuesta Nacional de Gastos de los Hogares 2017-2018. En caso de que no se implemente dicha metodología, conteste cuándo se prevé la realización de una nueva Encuesta Nacional de Gastos de los Hogares y precise el cronograma para su

implementación. Precise cuál es la proyección de variación de IPC para el año 2026.

RESPUESTA

El Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC) informa los criterios aplicados para el resguardo de información reservada:

Artículo 17 de la Resolución INDEC 130/2025, Título III, Capítulo II *Información privilegiada*, toda persona que, por razón de su cometido, cargo o función, tome conocimiento de datos estadísticos o censales con anterioridad a la fecha establecida para su difusión, está obligada a mantener la confidencialidad. El compromiso de confidencialidad de los sujetos obligados es vinculante, incluso, cuando ya no ejerza funciones en los organismos productores de las estadísticas oficiales.

El personal del INDEC que utilizare, divulgare o permitiere el acceso indebido a dicha información para beneficio propio o de terceros, incurrirá en falta grave y será pasible de las sanciones administrativas correspondientes, sin perjuicio de las responsabilidades penales establecidas en las disposiciones del Código Penal de la Nación Argentina.

En el apartado sobre secreto estadístico que forma parte de la publicación “Políticas de difusión estadística” se menciona que los artículos 10, 13 y 17 de la Ley 17.622 “establecen que quienes intervienen en cualquiera de las etapas de elaboración de la información estadística tienen la obligación de mantener el secreto estadístico, y los funcionarios y personal interviniente se hacen pasibles de penalidades establecidas en el Código Penal. El sentido de la norma es proteger la identidad de la unidad primaria de datos.”

En la sección sobre difusión anticipada de los informes técnicos del mencionado documento se especifica: “De acuerdo con lo contemplado en las recomendaciones internacionales de buenas prácticas de las estadísticas, puede concederse acceso anticipado a las publicaciones a determinados usuarios con carácter limitado y controlado. Dicho acceso se justifica en el caso de indicadores que, por su naturaleza, extensión y complejidad de análisis, requieran un conocimiento anticipado para la formulación de respuestas oportunas por parte de funcionarios de los más altos niveles de gobierno. Estos envíos se realizan a un universo limitado, bajo estricto embargo y tienen un propósito exclusivamente informativo. Cada copia anticipada de los informes lleva numeración correlativa de registro, de forma que cualquier incumplimiento de este embargo pueda ser asociado con un receptor particular de la información. Los receptores de esta información no pueden hacer declaración alguna ni uso público en relación con ella. La nómina de los receptores de información anticipada puede ser consultada la Cartelera Electrónica de Divulgación de Datos del sistema internacional de Normas Especiales para la Divulgación de Datos del FMI, al cual el INDEC suscribe. Asimismo, debido a la capacidad de algunos de los informes socioeconómicos producidos por el INDEC de afectar el comportamiento de los mercados financieros, y según lo dispuesto en los artículos 3° y 4° de la ley 26.733 (modificatorios de los artículos 306 y 307 del Código Penal) en relación con el uso de información privilegiada, quien violentare un embargo podría estar sujeto a la apertura de un proceso penal con sanción de hasta ocho años de prisión, multa e inhabilitación profesional. Esta norma considera información

privilegiada ‘toda información no disponible para el público cuya divulgación podría tener significativa influencia en el mercado de valores’”.

En las “Políticas de difusión estadística” también se aclara que “ningún receptor de envíos anticipados de los indicadores de coyuntura puede solicitar o exigir cambios de ninguna naturaleza en los datos presentados, incluida la posibilidad de modificaciones en el calendario anticipado” y que “los envíos se hacen con no más de 24 horas de anticipación antes de la difusión oficial de los datos y en el mismo formato en el que son difundidos públicamente”.

Dicho esto, no existen registros oficiales sobre incumplimientos u otras irregularidades en lo referente a la difusión de los datos del IPC.

Es práctica habitual del Instituto realizar evaluaciones periódicas sobre las fases, subprocesos y flujos de trabajo de cada indicador para garantizar el cumplimiento del secreto estadístico en lo que refiere a la confidencialidad de datos.

Tampoco se realizaron investigaciones o sumarios vinculados a filtraciones de datos ya que no fueron vulnerados los procesos de producción de las estadísticas oficiales ni tampoco se recibieron denuncias formales por los canales legales/institucionales habilitados para tal fin.

Asimismo, no se recibieron denuncias por vulneración del secreto estadístico en el transcurso de este año.

La respuesta al resto de sus preguntas fue brindada en la pregunta N° 483 del presente informe.

PREGUNTA N° 1833

Exportación e importación Detalle todas las medidas instrumentadas a través de decretos presidenciales vinculadas a derechos de exportación e importación desde el 10 de diciembre de 2023 que hubieran implicado modificaciones, reducciones, suspensiones o eliminaciones de derechos aduaneros.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que las medidas instrumentadas se encuentran disponibles en la página web de esta cartera, y podrá acceder a través de los siguientes enlaces:

https://www.argentina.gob.ar/economia/ingresospublicos/dniaf/informes

https://www.argentina.gob.ar/economia/ingresospublicos/modificacioneslegislaciontributaria

PREGUNTA N° 1834

Acuerdo comercial EE.UU. – Argentina ¿En qué situación se encuentra el acuerdo comercial con los EE.UU. anunciado en fecha 5 de febrero de 2026? ¿Cómo impacta el fallo de la Corte Suprema de Estados Unidos (“Learning Resources v. Trump”) que declaró ilegales las subas arancelarias basadas en la International Emergency Economic Powers Act, sobre las que se sustentaba dicho acuerdo? En concreto, detalle si se prevé si implementación o si será renegociado, a propósito de los cambios en la política arancelaria de los EE.UU. Brinden explicaciones acerca de la necesidad e idoneidad de las medidas comprendidas en el acuerdo, con detalle por sector productivo. Informen si se han realizado estudios sobre el impacto económico y social que tendría el acuerdo en los distintos sectores productivos que estarían afectados y las personas que dependen de ellos. Especifiquen si fueron evaluados los efectos tributarios y fiscales del acuerdo y la incidencia en relaciones comerciales con otros países, en particular con miembros del Mercosur. Aclaren si está previsto dar intervención a las provincias titulares del dominio de los recursos naturales y a representantes de sectores productivos nacionales implicados en el acuerdo.

RESPUESTA

El Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto informa que el acuerdo entre la República Argentina y los Estados Unidos de América sobre Comercio e Inversión Recíprocos fue suscripto el 5 de febrero de 2026. Atento la modificación introducida por el fallo de la Corte Suprema de Estados Unidos en materia de aranceles recíprocos, el Poder Ejecutivo evaluará el Acuerdo bilateral una vez se conozca la política arancelaria definitiva implementada por el Gobierno de Estados Unidos.
Se señala, además, que la Cancillería, en conjunto con el Ministerio de Economía, realizó análisis del impacto de esta negociación, con resultado favorable para nuestro país en lo que se refiere a crecimiento potencial de las exportaciones argentinas.

PREGUNTA N° 1835

Acuerdo de estabilización cambiaria Precise lo ocurrido con el acuerdo de estabilización cambiaria celebrado con el Departamento del Tesoro de los EE.UU. anunciado por el Banco Central de la República Argentina en fecha 20 de octubre de 2025. Detalle todos los términos y condiciones de las operaciones comprometidas en el acuerdo de swap con el Departamento del Tesoro.

RESPUESTA

El Banco Central de la República Argentina hace saber que la información que Ud. solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 769 del presente informe.

PREGUNTA N° 1836

Acuerdo de estabilización cambiaria ¿Fue activado el swap? ¿En todo o en parte? ¿A qué tasa de interés?

RESPUESTA

El Banco Central de la República Argentina hace saber que la información que Ud. solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 769 del presente informe.

PREGUNTA N° 1837

Acuerdo de comercio con la Unión Europea ¿El Poder Ejecutivo ha realizado estudios de impacto tributario y/o económico a nivel sectorial y regional para la Argentina en relación con el acuerdo Acuerdo Unión Europea–Mercosur y el acuerdo bilateral con Estados Unidos? En caso afirmativo, ¿pueden remitir dichos informes al Congreso para su análisis? ¿El Poder Ejecutivo está negociando para que no se apliquen las salvaguardas que impone la Unión Europea a las exportaciones argentinas de biodiesel?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que las salvaguardias constituyen un instrumento que está presente normalmente en los acuerdos comerciales para todas las partes, por lo que no es posible bloquear su aplicación. No obstante, cabe destacar que las éstas no se aplican discrecionalmente, sino que existen criterios de activación que cada parte debe respetar, relacionados con la evolución de las importaciones del producto en cuestión.

Asimismo, podrá completar la requerida en la respuesta a las pregunta N° 1630 del presente informe.

PREGUNTA N° 1838

YPF Detallen los funcionarios públicos que se desempeñaron como directores de Yacimientos Petrolíferos Fiscales desde el 10 de diciembre de 2023. Precisen si han percibido remuneraciones en condición de directores YPF.

RESPUESTA

Se detallan a continuación los ex funcionarios o funcionarios designados oportunamente como directores en YPF SA:

- A los Estados Contables de 2024.

Por las Acciones Clase A: Posse, José Nicolás

Francos, Guillermo Alberto

Por las Acciones Clase D: Rolandi, José

Bastos, Carlos Manuel

- A los Estados Contables de 2025.

Por las Acciones Clase A: Francos, Guillermo Alberto

Catalán, Lisandro

Por las Acciones Clase D: Rodriguez Chirillo, Eduardo

Bastos, Carlos Manuel

Rolandi, José

- A los Estados Contables de 2026.

Por las Acciones Clase A: Adorni, Manuel

Por las Acciones Clase D: Francos, Guillermo Alberto

Catalán, Lisandro

PREGUNTA N° 1839

YPF Comunicado del Presidente de fecha 27 de marzo de 2026. En un comunicado de la Oficina del Presidente de la fecha indicada (https://x.com/OPRArgentina/status/2037549349245206904?s=20) se agradece a funcionarios varios por la supuesta intervencion que tuvieron a los efectos de lograr un fallo en los EE.UU. vinculado a YPF. Detalle cuáles fueron las funciones de cada uno de los funcionarios respecto a ese fallo y explique la omisión en los agradecimientos a funcionarios anteriores que formularon y sostuvieron los argumentos por los que se obtuvo el fallo favorable.

RESPUESTA

La Secretaría de Comunicación y Prensa informa que en el comunicado oficial señalado, la Oficina del Presidente de la República Argentina menciona el triunfo de la República Argentina en el fallo citado en la pregunta.

Asimismo, en tal oportunidad, se reconoce la excelencia técnica y servicio a la Patria del equipo jurídico del Estado en su conjunto, mencionando a los funcionarios que integran el mismo y a sus equipos, por su trabajo riguroso, profesional y comprometido.

Conforme ello, cabe destacar que mediante decreto se aceptó la excusación presentada por el entonces señor Procurador del Tesoro de la Nación, magíster Santiago María CASTRO VIDELA, para intervenir en el caso en consulta, por razones de decoro y delicadeza, en el marco de lo cual continuó formando parte del equipo jurídico del Estado, actualmente en el cargo de Subprocurador, tal como se menciona en el comunicado.

PREGUNTA N° 1840

Ministro de Economía ¿Cuál es el rol de los hijos del Ministro Luis Caputo que trabajan y que acceden a información confidencial del Estado Nacional? ¿Perciben remuneración? ¿Qué cargo tienen? ¿A qué información reservada acceden?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que, dos de los hijos del Ministro Luis Caputo desarrollan tareas de colaboración y apoyo a las actividades que les son requeridas. Dichas tareas, se enmarcan pura y exclusivamente en una relación directa que mantienen con su padre, manteniendo el uso de la buena fe, las buenas prácticas y costumbres. No mantienen vínculo contractual con el Ministerio de Economía, por lo que su participación no implica erogación presupuestaria ni remuneración alguna por parte del Estado por no configurar relación laboral ni contractual alguna.

PREGUNTA N° 1841

Jefe de Gabinete - Oficina Anticorrupción Indique si existen actuaciones de la Oficina Anticorrupción vinculadas al análisis de incongruencias en la declaración jurada del Jefe de Gabinete Manuel Adorni.

RESPUESTA

La información requerida fue evacuada en la respuesta a la Pregunta N° 548 del presente informe.

PREGUNTA N° 1842

Cuestiones económicas-financieras ¿Cuántos recursos y de qué tipo tiene depositados el Tesoro en el Banco Nación? ¿A qué se destinan? ¿Cuánto se utilizó como fondeo para el otorgamiento de créditos durante 2025? ¿Cuánto se estima que se podría ahorrar en intereses capitalizados durante 2026 si los recursos depositados en el Banco Nación se utilizaran para cancelar deuda en pesos?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que el Banco gestiona orígenes y aplicación de fondos por sector, destinando de esta manera los depósitos públicos a aplicaciones en títulos públicos y cancelación de deuda pública, y los depósitos privados como fondeo principal de los préstamos privados.
Con relación a lo expuesto, al mes de diciembre de 2025, la principal aplicación del sector público eran los títulos públicos y bonos del BCRA y el resto a la integración de efectivo mínimo.
La estimación del eventual ahorro en intereses capitalizados durante 2026 debe ser consultada a la Tesorería General de la Nación (TGN).

PREGUNTA N° 1843

Cuestiones económicas-financieras Mientras que el BCRA comunica oficialmente que su política monetaria está orientada al "control de agregados", utilizando como referencia al M2 Privado Transaccional, en los hechos no hay evidencia que lo respalde. Por un lado, el BCRA no explicita sus objetivos cuantitativos ni de crecimiento de las cantidades (en ningún termino, ni nominal ni real); por otro, aunque no existe una Tasa de Política Monetaria (TPM) de referencia oficialmente, el BCRA estableció un piso a la tasa de interés de cortísimo plazo opaca y arbitrariamente alrededor del 20% TNA. Si bien no es TPM, en los hechos opera como tal, si consideramos que el promedio ponderado de la TNA en el mercado de REPO de A3 durante marzo fue de 20% TNA. Entonces no queda claro que la autoridad monetaria controle las cantidades, sino más bien la tasa, o una mezcla errática de ambas. ¿Cuál es entonces la política monetaria del gobierno? ¿Control de agregados o metas de inflación?

RESPUESTA

El Banco Central de la República Argentina informa, en línea con lo enunciado en los Objetivos y Planes 2026 (https://www.bcra.gob.ar/noticias/objetivos-y-planes-2026/), que calibra la política monetaria en función de la evolución de la inflación, bajo el mandato de estabilidad de precios establecido en el artículo 3 de la Carta Orgánica.

Para alcanzar dicho objetivo, el BCRA adoptó explícitamente un régimen de control de agregados monetarios, tal como fue comunicado en el lanzamiento de la tercera fase del programa de estabilización en abril de 2025 (https://www.bcra.gob.ar/noticias/inicio-de-la-fase-3-del-programa-economico/) y desarrollado posteriormente en el Informe de Política Monetaria (IPOM) (https://www.bcra.gob.ar/publicaciones/informe-de-politica-monetaria-ipom-diciembre-de-2025/).

En este marco, el M2 privado transaccional fue definido como el agregado de referencia para el monitoreo de las condiciones monetarias, en función de estimaciones cuantitativas de la demanda de dinero.

Como es característico de los regímenes de control de agregados, la estimación y el seguimiento de la demanda de dinero constituyen un elemento central para la formulación y conducción de la política monetaria.

Si bien el BCRA no publica una senda rígida o determinística para los agregados monetarios, sí comunica de manera trimestral sus estimaciones probabilísticas de demanda de dinero y el sesgo de la política, en línea con las prácticas habituales bajo este tipo de esquemas.

En este sentido, el Recuadro III.4.1.1 del IPOM destaca que dichas estimaciones cumplen un doble rol: por un lado, funcionan como un insumo interno clave para la planificación de las estrategias operativas orientadas a regular las condiciones monetarias y afectar la trayectoria inflacionaria; por otro, sirven como herramienta para coordinar y anclar las expectativas del sector privado en torno a los objetivos de la autoridad monetaria, sin recurrir a metas nominales rígidas.

En este sentido, el IPOM describe con detalle el marco analítico utilizado para estimar y actualizar la demanda de dinero, así como los supuestos y fuentes de incertidumbre asociados, y presenta trayectorias proyectadas del M2 privado transaccional en relación con el producto. El monitoreo y control de agregados monetarios constituye el

La desinflación se persigue a través de la consistencia entre la oferta y la demanda de dinero, mientras que la tasa de interés se determina de manera endógena, como resultado de las condiciones de liquidez del sistema y del funcionamiento del mercado monetario. Este rasgo es propio de los esquemas de control de agregados, en los cuales el precio del dinero surge principalmente de las señales del mercado y no de la fijación administrativa de una tasa rectora.

En este contexto operativo, tal como se detalla en el IPOM, la transición hacia el nuevo esquema incluyó la eliminación de la ventanilla automática de absorción a tasa predeterminada (LEFI) en julio de 2025 y el desarrollo de nuevos mercados de negociación interbancaria.

Asimismo, en el marco de su operatoria monetaria, el BCRA monitorea la liquidez del sistema y participa eventualmente en determinados segmentos del mercado monetario, formando su postura en función de las condiciones prevalecientes.

De esta manera, el BCRA participa en los mercados secundarios de títulos públicos, operaciones simultáneas y REPO aportando profundidad y atenuando episodios de volatilidad excesiva, sin fijar una tasa de interés de referencia (ver Recuadro III.2.2. Régimen de agregados monetarios. Desafíos operativos en mercados poco profundos del IPOM).

La única instancia en la que el BCRA actúa como oferente exclusivo corresponde a las operaciones de pases activos. No obstante, incluso en este caso, la Comunicación B 13032 establece que la tasa aplicable se construye a partir del promedio ponderado de las tasas efectivamente negociadas en la rueda REPO de SIOPEL, incorporando un *spread*, de modo que la intervención del BCRA toma como referencia las condiciones observadas en el mercado y no implica la fijación discrecional de una tasa de interés.

PREGUNTA N° 1844

Subsidios y recaudación ¿Cómo explica el Poder Ejecutivo que, en un gobierno que sostiene una política de reducción de impuestos, el rubro “impuestos netos de subsidios” del PIB —según el INDEC— haya explicado 0,97 puntos porcentuales del 2,06% de crecimiento interanual en el cuarto trimestre de 2025? En caso de que este resultado se vincule a una reducción de subsidios, ¿cuentan con una estimación desagregada que permita cuantificar ese efecto?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía, a través de la Secretaría de Hacienda, informa que la presión tributaria correspondiente a los impuestos nacionales bajó del 22,8%en 2024 al 21,9% del PBI en 2025. Cabe destacar que se trata del valor más bajo desde el año 2007.

Adicionalmente, la información que usted solicita puede encontrarla en https://www.argentina.gob.ar/economia/ingresospublicos.

PREGUNTA N° 1845

Fondo de Asistencia Laboral ¿Cuál es la fuente de financiamiento del Fondo de Asistencia Laboral (arts. 58 y siguientes de la ley 27.802)? En concreto, ¿existen fuentes adicionales a las previstas en el art. 60 de dicha ley? Detalle si ya fueron constituidas cuentas de FAL conforme a lo previsto en el art. 59 de la ley 27.802. Precise la proyección de pérdida de recaudación por contribuciones patronales que provocaría la implementación del FAL conforme al art. 59 de la ley 27.802. Explique cómo se sustentará el sistema previsional a partir de la pérdida de recaudación provocada por la detracción del FAL.

RESPUESTA

La información que Ud. Solicita puede consultarla en la respuesta a la pregunta Nº 2106 del presente informe.

A su vez el Ministerio de Economía, a través de la Comisión Nacional de Valores (CNV) informa que no es de su competencia detallar fuentes de financiamiento, las mismas son definidas por la ley y su respectiva reglamentación. Con respecto a nuestra competencia, todavía no existe ninguna reglamentación de CNV respecto a los FAL.

PREGUNTA N° 1846

Empresas - Trabajo ¿Cuál es el saldo neto de cantidad de empresas en Argentina desde que asumió la actual administración hasta el último dato disponible? Discrimine por tamaño de empresa. Indique la variación del índice de cantidad de empleadores y nóminas de empleados desde diciembre de 2023, con discriminación de tamaño de empresa.

RESPUESTA

El Ministerio de Capital Humano informa que la cantidad de empresas con empleo se redujo 3,4% entre el cuarto trimestre de 2023 y el segundo trimestre de 2025 (último dato disponible), en la serie sin estacionalidad, esto representa 19.260 empresas con empleo menos en el período señalado. La información referida a la cantidad de empresas según tamaño puede consultarse en el *Boletín de empresas*, serie anual. El último dato disponible corresponde al año 2023. La información correspondiente al año 2024 será publicada en junio de 2026.

Entre el tercer trimestre de 2023 y el tercer trimestre de 2025 (último dato disponible por tamaño de empresa) el empleo asalariado registrado en el sector privado se redujo 1,6% en las empresas de tamaño grande, 0,7% en las empresas medianas, 1,1% en las pequeñas y 4,8% en las microempresas.

El Ministerio de Capital Humano informa que puede consultarse la información al respecto en: https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/flujos_de_creacion_y_destruccion_de_empleo_0.xlsx

https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/nacional_serie_empresas_1.xlsx

La información correspondiente al cuarto trimestre de 2025 será publicada en junio de 2026.
La información correspondiente al empleo según tamaño de firma se publica en el *Boletín de Empleo Registrado*, serie trimestral (Cuadro 5), disponible en el siguiente enlace: https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/nacional_serie_empleo_trimestral_6.xlsx

PREGUNTA N° 1847

Reservas Existieron cuatro transferencias de reservas de oro argentino en lingotes al exterior, con fechas (18/06/24, 02/07/24, 31/07/24 y 13/08/24). Precise todas las operaciones de envío de lingotes al exterior desde diciembre de 2023, con detalle de cantidad, monto, moneda, condiciones comerciales, destino y plazo. Detallen todos los instrumentos del BCRA por el que se determinaron dichas operaciones. Indique que monto de reservas brutas internacionales se proyectan para el 31 de diciembre de 2026. Precise cuántos dólares se estima que compre el BCRA durante 2026, con detalle por mes.

RESPUESTA

El Banco Central de la República Argentina se remite a lo informado en la Comunicación Oficial difundida en su página web cuyo enlace se brinda a continuación:

https://www.bcra.gob.ar/noticias/administracion-de-las-reservas-de-oro-del-bcra/

Adicionalmente, se hace saber que las proyecciones se difunden trimestralmente en el Informe de Política Monetaria (IPOM) (https://www.bcra.gob.ar/informe-de-politica-monetaria/), cuya próxima publicación será a fines de abril.

PREGUNTA N° 1848

BCRA ¿Qué proyectos busca realizar el BCRA a partir de su cooperación con el Deutsche Bank?Actualmente coopera con otros Bancos Centrales? ¿Cuál es el volumen operado del BCRA en instrumentos con plazo menor o igual a 1 día? ¿En qué instrumentos y mercados realizó este tipo de operaciones?

RESPUESTA

El Banco Central de la República Argentina informa que el 17/03/26, firmó con el Deutsche Bundesbank (Banco Central de Alemania) un acuerdo de cooperación a fin de fortalecer las capacidades del BCRA mediante programas de formación.

Se puede acceder a la comunicación oficial difundida en su página web institucional en el siguiente enlace:

https://www.bcra.gob.ar/noticias/bcra-bundesbank-colaboracion-formacion-asistencia-tecnica/

Adicionalmente, el BCRA publica más información respecto a los acuerdos internacionales suscriptos en el siguiente enlace:

https://www.bcra.gob.ar/acuerdos-nacionales-e-internacionales/

Asimismo, se hace saber que no puede brindar detalles sobre sus operaciones específicas de administración de reservas. El debido resguardo de esta información se condice con el interés público y las políticas que viene implementando el BCRA desde hace más de 20 años para la preservación de su patrimonio, especialmente en las cuestiones vinculadas a la seguridad y el resguardo de sus reservas internacionales.

PREGUNTA N° 1849

Deuda en moneda extranjera ¿Cuándo se estima que se realicen las próximas emisiones de títulos en moneda extranjera? Señale montos y fechas estimadas. ¿Cuál es la tasa mínima proyectada para dichas emisiones?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede verla en la respuesta brindada a la pregunta N° 2004.

PREGUNTA N° 1850

SEF - Subsidios En 2026 comenzó a regir el régimen de Subsidios Energéticos Focalizados, en función del decreto 943/2025 y la derogación del decreto 322/2022. Precise las variaciones de cantidad de inscriptos en el Registro de Subsidio Energéticos Focalizados desde su implementación respecto a la cantidad que obraba en el Registro de Acceso a los subsidios a la Energía del régimen anterior. En otras palabras, precise si con el nuevo Registro hay menos inscriptos y beneficiarios de subsidios respecto al régimen anterior y, en caso afirmativo, cuántos menos. Situación internacional. ¿La variación internacional de precios, a raíz del conflicto bélico en torno a Irán, ha tenido impacto en la política de subsidios energéticos? En caso afirmativo, precise cuál ha sido dicho impacto y cuál sería el impacto en la balanza comercial.

RESPUESTA

La Secretaria de Energía envía el siguiente cuadro el cual grafica la cantidad de inscriptos en el Régimen de Subsidios Energéticos Focalizados (ReSEF) desde su implementación en enero 2026 hasta el mes de febrero 2026 (análisis corrido con fecha 18/3/26) respecto a la cantidad obrante en el Registro de Acceso a los Subsidios a la Energía (RASE) y las 8 variaciones desde que el ReSEF diera inicio, tanto para electricidad como para gas natural.

ELECTRICIDAD

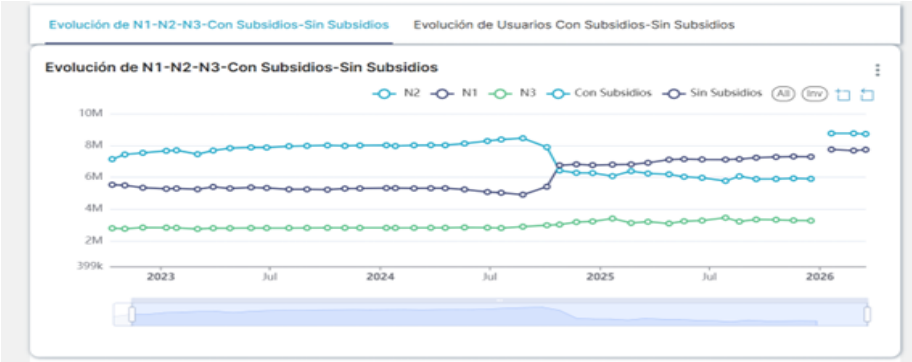

GAS NATURAL

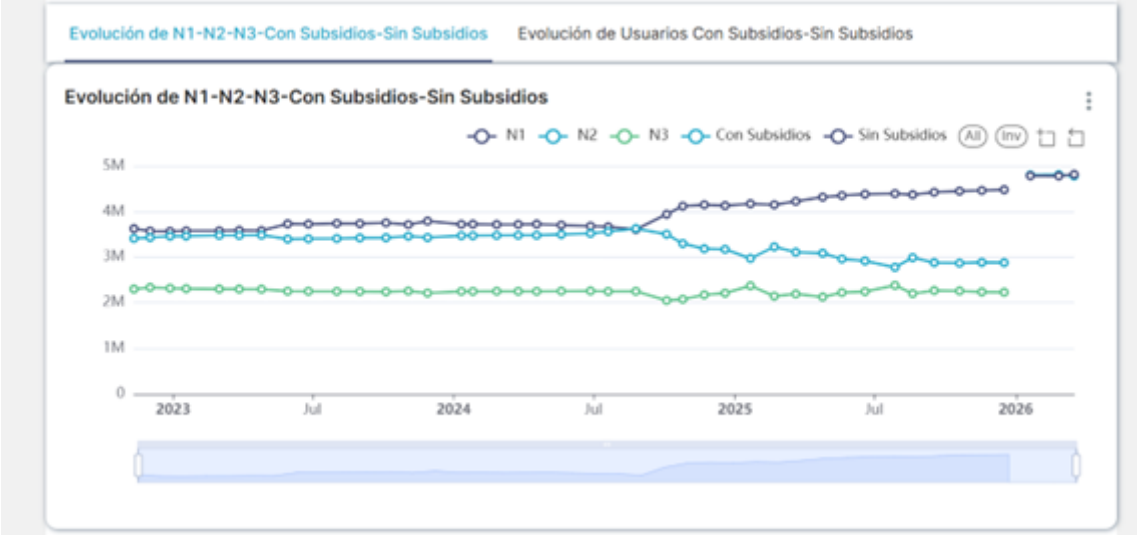

Evolución de Cantidad de Usuarios Con Subsidios - Sin Subsidios. (Datos de última fecha)

Metric	Evolución desde 2026	Usuarios	Var. %	Diferencia	Proporción
Con Subsidios		4,783,856	-0.6%	-26,510	49.8%
Sin Subsidios		4,817,325	0.7%	35,192	50.2%

Fuente:Secretaria de Energía

PREGUNTA N° 1851

Ley de inversiones mineras - 24.196 Detalle cuántos emprendimientos inscriptos y beneficiarios tiene actualmente el régimen de la ley 24.196. Precise a qué proyectos de inversión en curso corresponden dichos inscriptos. Indique cuántos emprendimientos se inscribieron desde diciembre de 2023 y cuántos entre 2003 y 2023.

RESPUESTA

La Secretaría de Minería, a la fecha, informa que el Registro de Inversiones Mineras cuenta con un total de 415 sujetos inscriptos (123 empresas prestadoras de servicios y 292 empresas mineras) y 437 proyectos mineros declarados (emprendimientos) en el régimen.

Los 437 proyectos (emprendimientos) corresponden a 286 beneficiarios, conforme surge de los registros del R.I.M. (Registro de Información Minera)

Desde diciembre de 2023 a la fecha: Se inscribieron 91 sujetos, los cuales permanecen bajo el régimen. Entre los años 2003 y 2023: 234 sujetos inscriptos en dicho periodo, no obstante, de ellas actualmente 213 se mantienen en el régimen a la actualidad. Cabe señalar que el presente informe no contempla a los sujetos oportunamente inscriptos en la LIM (totalizando: 503), que fueron dados de baja de forma masiva mediante el dictado de la Resolución SM N°151/2023 (RESOL-2023-151-APN-SM#MEC).

NOTA: Se adjunta Anexo Pregunta N° 1851, del presente informe.

PREGUNTA N° 1852

Deuda en moneda extranjera Precise los desembolsos de préstamos con organismos internacionales para el ejercicio 2026.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que los desembolsos a la República Argentina de préstamos con Organismos Internacionales durante el 2026 al 8 de abril del 2026 ascienden a USD 668.218.209.-

PREGUNTA N° 1853

FMI ¿Cuándo se publicarían los resultados de la revisión de diciembre de 2025 del acuerdo en curso con el FMI? ¿Se prevén nuevos desembolsos en el marco del acuerdo en curso con el FMI? En caso afirmativo, por qué montos y en qué fechas.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que la publicación oficial del comunicado de prensa con los resultados de la segunda revisión del Acuerdo, será efectuada una vez que el Directorio Ejecutivo de la institución realice la aprobación formal del acuerdo alcanzado a nivel técnico.

PREGUNTA N° 1854

Jubilaciones ¿Hasta cuándo tienen previsto otorgar bonos extraordinarios sobre jubilaciones y pensiones? ¿Está previsto el aumento del monto de dicho bono en el curso de 2026? En caso afirmativo, precise el aumento. ¿Está previsto el envío al Congreso de un proyecto de reforma previsional durante 2026?

RESPUESTA

La información que Ud. solicita referida a Seguridad Social puede consultarla en la respuesta a la pregunta Nº 1976 del presente informe.

PREGUNTA N° 1855

Sobre el conflicto en Medio Oriente y el aumento del precio del petróleo ¿Se ha previsto la implementación de medidas cautelares o mecanismos de estabilización para el precio de los hidrocarburos destinados al consumo interno, considerando la escalada bélica en Medio Oriente, -que ubicó la cotización del barril de petróleo entre 90 y 120 dólares-, y las limitaciones establecidas a la Ley 17.319 de Hidrocarburos introducidas por la Ley 27.742, denominada “Ley Bases”, que impiden al Poder Ejecutivo Nacional intervenir o fijar precios en el mercado interno, así como también elimina la prioridad del abastecimiento interno a precios compatibles con la economía nacional? ¿Cuáles fueron los resultados del análisis realizado por el Poder Ejecutivo Nacional sobre los efectos proyectados de la desregulación del mercado de hidrocarburos frente al cierre del Estrecho de Ormuz por donde se canaliza más del 20% del transporte mundial de petróleo? ¿Cuáles son las medidas establecidas por el Poder Ejecutivo Nacional para mitigar el traslado de los precios internacionales al surtidor local en un contexto donde el país ya no cuenta con las facultades de intervención directa que otorgaba el marco normativo previo a la reforma de la Ley Bases? Ante la inminente llegada del invierno y el consecuente aumento de la demanda energética, ¿cuáles son los detalles del plan de contingencia dispuesto por el Poder Ejecutivo Nacional para asegurar la provisión de

combustibles y energía eléctrica? ¿Se han contemplado compras anticipadas o se confía exclusivamente en los mecanismos del mercado para cubrir los picos de consumo estacional en un entorno de precios internacionales volátiles? ¿Cuáles son las medidas antiinflacionarias dispuestas para evitar que el aumento de costos logísticos y de transporte derivados de la nafta impacte en el índice de precios al consumidor, teniendo en cuenta la presión inflacionaria que ejerce la suba en el precio del petróleo? Informar si el Poder Ejecutivo Nacional ha considerado la adopción de mecanismos de estabilización de precios internos, tales como herramientas fiscales, fondos de estabilización, baja de impuestos, administración de retenciones o derechos de exportación, regulación de precios internos de referencia, etc. ¿El Poder Ejecutivo Nacional ha mantenido consultas con empresas productoras y refinadoras, incluyendo a YPF y demás actores del sector, respecto de la evolución de los precios internos de combustibles?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que la Ley Bases eliminó correctamente las facultades intervencionistas del Estado para fijar precios o priorizar artificialmente el consumo interno a precios subsidiados. Vaca Muerta y la competencia protegen mejor al consumidor que cualquier control fallido del pasado.

Argentina consolidó un superávit energético histórico en el primer trimestre de 2026 (más de USD 2.400 millones), con exportaciones récord y caída drástica de importaciones gracias a Vaca Muerta. Este blindaje natural generado por la desregulación permite amortiguar shocks externos.

Por último, se redujeron derechos de exportación al petróleo convencional de forma escalonada para incentivar producción, no para subsidiar consumo interno. Los fondos de estabilización, controles o retenciones distorsionan el mercado, desincentivan inversión y terminan financiados con impuestos o emisión. El libre mercado maximiza renta de los recursos naturales, genera divisas y beneficia a toda la economía sin privilegios artificiales.

PREGUNTA N° 1856

Sobre el conflicto en Medio Oriente y el aumento del precio del petróleo Frente a la parálisis del tránsito en el Estrecho de Ormuz, por donde fluye un tercio de los fertilizantes mundiales, y los ataques a plantas de gas en el Golfo Pérsico, el precio de la urea ha escalado críticamente. Dado que Argentina importa de esa región el 40% de sus fertilizantes nitrogenados, fundamentales para la producción de trigo. Informe: ¿Qué medidas prevé el Poder Ejecutivo Nacional para garantizar el suministro de fertilizantes nitrogenados y mitigar el impacto de precios? ¿Se planea revertir la decisión sobre el proyecto de GNL en Bahía Blanca o fomentar medidas urgentes para la producción nacional de urea a partir del gas de Vaca Muerta? Dado que la única gran productora nacional de urea granulada, ubicada en Bahía Blanca, no logra cubrir la demanda interna, ¿cuáles

son medidas que prevé el gobierno para evitar la escasez de fertilizantes nitrogenados y fomentar la producción nacional?

RESPUESTA

La Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca informa que l uso de fertilizantes nitrogenados es crítico para la producción agrícola argentina. Su uso creciente demuestra la efectividad en la mejora de rendimientos de los principales cultivos. Desde la gestión de este gobierno se ha trabajado en la baja de aranceles a la importación reduciendo los costos al productor.

Por otro lado, recientemente ha cambiado la propiedad de la principal planta que produce urea en nuestro país. Dicho cambio traerá aparejado el análisis de potenciales inversiones en su ampliación por parte de sus nuevos accionistas (Adecoagro y ACA).

Adicionalmente, la empresa Pampa Energía se encuentra analizando una posible inversión en la industria de los fertilizantes.

La estabilidad macroeconómica que se ha dado en la actual administración, sumado al “Régimen de Incentivo a las Grandes Inversiones” (RIGI), que tiene la producción de fertilizantes como componente entre sus sectores beneficiados, son herramientas concretas para incentivar la producción de este tipo de fertilizantes críticos para la agricultura argentina.

PREGUNTA N° 1857

Sobre el conflicto en Medio Oriente y el posicionamiento argentino Considerando el actual conflicto en Medio Oriente y las recientes declaraciones del Presidente Javier Milei en las que calificó a la República Islámica de Irán como “enemigo”. Informe si la República Argentina ha roto o planea romper relaciones diplomáticas con la República Islámica de Irán. Informe si el Poder Ejecutivo Nacional ha realizado evaluaciones oficiales de riesgo respecto del impacto que el conflicto mencionado pudiera tener sobre la seguridad nacional y la seguridad interior de la República Argentina. Informe si el Sistema de Inteligencia Nacional ha producido informes específicos sobre eventuales amenazas o represalias contra intereses argentinos como consecuencia del posicionamiento internacional adoptado por el gobierno argentino. Informe qué organismos del Estado participaron en dichas evaluaciones y cuál es la autoridad responsable de su coordinación. Informe si se han identificado posibles objetivos sensibles o estratégicos en el territorio nacional que pudieran convertirse en blancos de acciones hostiles o terroristas. Informe qué medidas se han adoptado para reforzar la seguridad de sedes diplomaticas, instituciones comunitarias, infraestructura crítica, instalaciones estratégicas y otros objetivos potencialmente sensibles. Informe qué medidas adicionales se han dispuesto en materia de control fronterizo, control migratorio y monitoreo de ingresos al territorio nacional. Informe si se han reforzado los mecanismos de cooperación internacional en materia de inteligencia y prevención del terrorismo. Informe si el Ministerio de Seguridad de la Nación ha dispuesto planes específicos de prevención ante

posibles atentados terroristas. Informe si se han adoptado medidas de seguridad adicionales en relación con instituciones de la comunidad judía, sedes diplomáticas o representaciones internacionales presentes en el país.

RESPUESTA

El Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio internacional y Culto señala que la información respecto a las relaciones de la República Argentina con la República Islámica de Irán puede consultarla en la respuesta a la Preguntas N° 42 y N° 558 del presente Informe.

Por su parte, la SIDE informa que la Secretaría de Inteligencia de Estado, dependiente de Presidencia de la Nación, es el organismo encargado de coordinar y dirigir el Sistema de Inteligencia Nacional (SIN). Por ello, ejerce una actividad fundamental para la preservación de los intereses estratégicos del Estado Nacional, en tanto tiene la responsabilidad de producir inteligencia en tiempo oportuno para permitir al Presidente de la Nación tomar las decisiones correctas a fin de asegurar la seguridad y defensa de la Nación.

Dentro de las funciones que le son propias, se encuentra la recopilación, reunión, sistematización y análisis de información específica relativa a hechos, amenazas, riesgos y conflictos que afecten la seguridad exterior e interior de la Nación.

En el marco del conflicto en Medio Oriente, la Secretaría de Inteligencia de Estado produce la inteligencia necesaria para asesorar a las autoridades del Estado Nacional en el marco de sus competencias.

Las evaluaciones, informes, mecanismos de colaboración y organismos intervinientes en las actividades poseen clasificaciones de seguridad en los términos de los artículos 16 y 16bis de la Ley de Inteligencia Nacional 25.520 y artículo 10 del Decreto 950/02, por lo que no resulta posible su divulgación.

A su vez, el Ministerio de Seguridad Nacional informa que se encuentran activos dispositivos de seguridad sobre representaciones diplomáticas acreditadas en el país, infraestructura crítica, instalaciones estratégicas e instituciones comunitarias que, conforme a la evaluación de riesgo vigente, requieren protección permanente o reforzada. Dichos dispositivos son ejecutados por las fuerzas federales de seguridad y son objeto de revisión y actualización periódica en función de los escenarios de amenaza.

En lo que respecta a las instituciones de la comunidad judía y representaciones internacionales, el Ministerio de Seguridad Nacional informa que se mantienen activos los dispositivos de seguridad implementados sobre dichas instituciones, los cuales han sido revisados y adecuados en el período objeto del presente informe, en coordinación con las autoridades comunitarias correspondientes y

con los organismos con competencia en materia de contraterrorismo y prevención del financiamiento del terrorismo.

En cuanto a los planes específicos de prevención y respuesta ante posibles atentados terroristas, el Ministerio de Seguridad Nacional informa que dichos planes existen, se encuentran vigentes y son objeto de ejercitación y actualización periódica con participación de las fuerzas federales competentes. Asimismo, el Ministerio de Seguridad Nacional integra el Centro Nacional Antiterrorista creado en el ámbito de la Secretaría de Inteligencia de Estado de la Presidencia de la Nación mediante el Decreto 717/2025, a través de la participación permanente de la Dirección Nacional de Inteligencia Criminal.

Sin perjuicio de lo expuesto, el contenido específico de los planes de prevención y respuesta ante atentados terroristas —incluyendo metodologías, dispositivos, capacidades de respuesta y objetivos priorizados— reviste carácter estrictamente secreto y confidencial conforme al artículo 16 bis de la Ley 25.520, en tanto su divulgación afectaría gravemente la efectividad de los mecanismos de prevención y la seguridad de las personas e instalaciones involucradas. Idéntica reserva resulta aplicable a la especificidad de los dispositivos operativos sobre infraestructura crítica e instalaciones estratégicas. El control parlamentario de dicha información corresponde exclusivamente a la Comisión Bicameral de Fiscalización de los Organismos y Actividades de Inteligencia, en los términos de los artículos 31 a 36 de la Ley 25.520.

Para mayor abundamiento, la situación del nuevo esquema del despliegue en fronteras puede consultarse en respuesta a la pregunta N° 34 del presente Informe.

PREGUNTA N° 1858

Sobre el conflicto en Medio Oriente y el posicionamiento argentino Considerando el actual conflicto en Medio Oriente y las recientes declaraciones del Presidente Javier Milei en las que calificó a la República Islámica de Irán como “enemigo”. Informe si el Poder Ejecutivo Nacional ha evaluado el impacto que determinadas declaraciones públicas de altas autoridades del Estado argentino pudieran generar en términos de incremento de riesgos para la seguridad nacional.

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 42 del presente informe.

PREGUNTA N° 1859

Sobre el conflicto en Medio Oriente y el posicionamiento argentino Considerando el actual conflicto en Medio Oriente y las recientes declaraciones del Presidente Javier Milei en las que calificó a la República Islámica de Irán como “enemigo”. Informe si el Poder Ejecutivo Nacional ha brindado o prevé brindar algún tipo de apoyo a los Estados Unidos de América o al Estado de Israel en el marco del conflicto mencionado. En caso afirmativo, indicar si dicho apoyo incluye: a)

asistencia militar; b) asistencia logística; c) provisión de equipamiento o tecnología; d) cooperación en materia de inteligencia; e)utilización del territorio nacional, espacio aéreo, bases o instalaciones; f) entrenamiento o despliegue de personal militar; g) apoyo diplomático en organismos internacionales; h) cualquier otra forma de colaboración directa o indirecta. En caso de existir alguna de las formas de cooperación mencionadas, detallar el marco jurídico, los acuerdos aplicables y las autorizaciones institucionales correspondientes.

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 42 del presente informe.

PREGUNTA N° 1860

Sobre el conflicto en Medio Oriente y el posicionamiento argentino Considerando el actual conflicto en Medio Oriente y las recientes declaraciones del Presidente Javier Milei en las que calificó a la República Islámica de Irán como “enemigo”. Informe si se ha considerado la eventual necesidad de autorización del Congreso de la Nación en los términos de los artículos 75 inciso 25 y 75 inciso 28 de la Constitución Nacional.

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 42 del presente informe.

PREGUNTA N° 1861

Sobre el conflicto en Medio Oriente y el posicionamiento argentino Considerando el actual conflicto en Medio Oriente y las recientes declaraciones del Presidente Javier Milei en las que calificó a la Republica Islámica de Irán como “enemigo”. Informe si se ha evaluado el impacto que el actual conflicto internacional podría tener sobre la seguridad de ciudadanos argentinos residentes o presentes en zonas de conflicto.

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 42 del presente informe.

PREGUNTA N° 1862

Sobre el conflicto en Medio Oriente y el posicionamiento argentino Considerando el actual conflicto en Medio Oriente y las recientes declaraciones del Presidente Javier Milei en las que calificó a la República Islámica de Irán como “enemigo”. Informe qué medidas de protección consular se han adoptado para ciudadanos argentinos en Medio Oriente.

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 557 del presente informe.

PREGUNTA N° 1863

Sobre el conflicto en Medio Oriente y el posicionamiento argentino Considerando el actual conflicto en Medio Oriente y las recientes declaraciones del Presidente Javier Milei en las que calificó a la República Islámica de Irán como “enemigo”. Informe si se han emitido alertas o recomendaciones oficiales para ciudadanos argentinos que viajen o residan en la región.

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 557 del presente informe.

PREGUNTA N° 1864

Sobre el conflicto en Medio Oriente y el posicionamiento argentino Considerando el actual conflicto en Medio Oriente y las recientes declaraciones del Presidente Javier Milei en las que calificó a la República Islámica de Irán como “enemigo”. Informe qué mecanismos de coordinacion interinstitucional se han activado entre el Ministerio de Defensa, el Ministerio de Seguridad, el Ministerio de Relaciones Exteriores y los organismos del Sistema de Inteligencia Nacional.

RESPUESTA

La información que Ud. solicita puede ser consultada en la respuesta a la Pregunta N° 42 del presente Informe.

PREGUNTA N° 1865

Sobre las últimas votaciones de la Argentina en la Asamblea General de Naciones Unidas En torno a las votaciones de la Argentina en la Asamblea General de la ONU, explique el criterio adoptado por la Cancillería argentina en relación al voto negativo en la Resolución sobre la prevención y eliminación de todas las formas de violencia contra mujeres y niñas (14/11/2024)

RESPUESTA

El Ministrio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto informa que el voto argentino no debe entenderse en oposición al objetivo compartido por nuestro Gobierno de prevenir y eliminar todas las formas de violencia contra mujeres y niñas, sino en relación con aspectos de la resolución que contradicen principios fundamentales de nuestro ordenamiento jurídico.

La resolución en cuestión aborda la problemática de la violencia contra mujeres y niñas esgrimiendo “causas estructurales y de género” que nuestro país no comparte. Se trata de un abordaje sesgado que no ataca las causas reales del problema y que, además, busca promover políticas diferenciadas en razones “de

género” en detrimento de la igualdad de la ley, consagrada en la Constitución Nacional.

En tal sentido, la resolución propone políticas específicas para mujeres y niñas, a las que identifica como grupos vulnerables, dejando fuera a muchos otros sectores de la sociedad.

La resolución impulsa la promoción de una “educación con enfoque de género”. Esto no solo representa una intervención indebida en el diseño de contenidos educativos que corresponden a cada Estado, sino que además promociona una visión ideológica específica.

En el plano diplomático, no se acompañan resoluciones que, aun partiendo de causas moralmente atendibles, puedan ser utilizadas con fines de señalamiento selectivo, revisionismo histórico sesgado o construcción de consensos artificiales. La política exterior argentina no se guía por gestos simbólicos vacíos ni por alineamientos automáticos, sino por una evaluación rigurosa del impacto real de cada decisión en el sistema internacional.

La mejor contribución a la dignidad humana no es la proliferación de declaraciones, sino el fortalecimiento efectivo de las libertades individuales en el presente y el respeto irrestricto por el Estado de Derecho.

Por eso, nuestro voto fue una afirmación de principios: legalidad, coherencia normativa y una política exterior soberana, sin concesiones a la corrección política internacional.

PREGUNTA N° 1866

Sobre las últimas votaciones de la Argentina en la Asamblea General de Naciones Unidas En torno a las votaciones de la Argentina en la Asamblea General de la ONU, explique el criterio adoptado por la Cancillería argentina en relación al voto negativo en la Resolución que condena la tortura “en todo momento y lugar” (23/11/2025)

RESPUESTA

El Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto informa que la resolución reafirma la prohibición absoluta e inderogable de la tortura y exige a los Estados prevenirla, investigarla y sancionarla sin excepciones, cuestiones que nuestro país comparte.

Sin embargo, aborda una problemática tan delicada como la tortura desde la llamada “perspectiva de género”, colocando a una porción de la sociedad por sobre el resto y, de esta manera, contradiciendo una de las máximas constitucionales y pilares de nuestro Gobierno que es la defensa de la igualdad ante la ley para todas las personas que habiten el suelo argentino. En tal sentido, la resolución “exhorta a todos los Estados a que adopten un enfoque que responda a las cuestiones de género en la lucha contra la tortura y otros tratos o

penas crueles, inhumanos o degradantes”, lo que entra en clara contradicción con lo establecido en nuestra Carta Magna.

La resolución, asimismo, busca avanzar sobre cuestiones que hacen a la esfera de asuntos internos de cada Estado y busca limitar la capacidad de extraditar a individuos requeridos por la justicia de otros países o que hubieren cometido crímenes en el territorio nacional.

PREGUNTA N° 1867

Sobre las últimas votaciones de la Argentina en la Asamblea General de Naciones Unidas En torno a las votaciones de la Argentina en la Asamblea General de la ONU, explique el criterio adoptado por la Cancillería argentina en relación al voto negativo en la Resolución que califica a la esclavitud africana como el "crimen más grave contra la humanidad” (25/3/26)

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 1494 del presente informe.

PREGUNTA N° 1868

Sobre la Jerarquización Salarial para las Fuerzas Armadas ¿Por qué el Poder Ejecutivo decidió discontinuar el pago de las dos cuotas del 10% cada una, originalmente pautadas para el primer cuatrimestre de 2024, del Plan de Jerarquización Salarial para el personal de las Fuerzas Armadas?

RESPUESTA

El Ministerio de Defensa informa que la jerarquización salarial “prometida” hubiese tenido un impacto incompleto sobre la reducción de las brechas al fijar en un contexto de inflación descontrolada la base para el cálculo en un mes determinado (marzo 2023).

Por otra parte, esta gestión de gobierno sin comprometer el equilibrio fiscal y sin tener que recurrir a la emisión monetaria, otorgó un incremento salarial sobre base actual a las fuerzas armadas que permitió reducir la brecha salarial promedio con las fuerzas de seguridad en un 6%.

Asimismo, en cuanto a mejoras salariales para las fuerzas armadas, se les otorgó en conjunto con las fuerzas de seguridad, un 5% adicional sobre la pauta salarial de la APN en marzo 2025 y se dictó un decreto que permitió terminar con la perdida que significaba replicar los incrementos salariales de la APN con un retraso de por lo menos un mes, cuestión que en contextos de inflación descontrolada fue de suma relevancia.

En relación con la situación salarial del personal docente que se desempeña en establecimientos educativos dependientes del Ministerio de Defensa, se informa que el Poder Ejecutivo Nacional se encuentra evaluando alternativas que permitan mantener condiciones retributivas consistentes con los lineamientos generales de la política salarial del sector público.

Dicho análisis contempla las particularidades propias de las funciones educativas en el ámbito de la defensa y se desarrolla en función de la evolución de las condiciones macroeconómicas y de las disponibilidades presupuestarias, en un marco que procure resguardar la sostenibilidad de las decisiones que se adopten.

PREGUNTA N° 1869

Avances en la Base Antártica Petrel Detalle los trabajos realizados en la última campaña de verano en en la Base Antártica Petrel y el estado de avance de las obras en dicha base.

RESPUESTA

El Ministerio de Defensa informa que del análisis de las tareas ejecutadas durante la Campaña Antártica de Verano 2025/2026 (CAV 25/26) se desprende que, mediante una adecuada planificación y administración de los recursos disponibles (tanto en lo referido a personal, materiales y medios logísticos), se logró un nivel de ejecución significativo en relación con los objetivos planteados para la presente campaña.

La optimización del empleo de dichos recursos permitió maximizar el rendimiento de las actividades desarrolladas dentro de la ventana operativa disponible, alcanzando un grado de avance que se destaca en comparación con campañas anteriores.

En este sentido, el resultado obtenido evidencia una gestión eficiente de los medios asignados, así como una adecuada articulación entre los distintos actores intervinientes, permitiendo consolidar progresos concretos en la obra y establecer condiciones favorables para la continuidad de los trabajos en futuras campañas.

El avance de obra de la BAC PETREL, se valúa:

- Fundaciones: se completó la instalación para los 6 módulos. Se realizaron ajustes y verificaciones de detalle.
- Trípodes: instalados al completo para módulos 1 y 2.
- Escalera de acceso: instalada sobre el sector que vincula el módulo 1 y 2.
- Estado de obra: Certificación de avance de obra del 79,94%.

PREGUNTA N° 1870

Sobre el conflicto en Medio Oriente y el posicionamiento argentino Considerando el actual conflicto en Medio Oriente y las recientes declaraciones del Presidente Javier Milei en las que calificó a la República Islámica de Irán como “enemigo”. Informe si se han reforzado las capacidades de prevención, detección e investigación de actividades vinculadas al terrorismo internacional en territorio argentino.

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en las respuestas a las preguntas N° 42 y 1857 del presente Informe.

PREGUNTA N° 1871

Sobre el conflicto en Medio Oriente y el posicionamiento argentino Considerando el actual conflicto en Medio Oriente y las recientes declaraciones del Presidente Javier Milei en las que calificó a la República Islámica de Irán como “enemigo”. Informe qué medidas adicionales prevé adoptar el Poder Ejecutivo Nacional para mitigar eventuales riesgos derivados de la escalada del conflicto internacional mencionado.

RESPUESTA

La información que Ud. solicita puede ser consultada en la respuesta a la Pregunta N° 42 del presente Informe.

PREGUNTA N° 1872

Sobre participación de Argentina en la Conferencia de las Américas contra los Carteles en Florida, celebrada en la ciudad de Doral, Estados Unidos de América, los días 4 y 5 de marzo de 2026, la cual contó con la asistencia y supervisión del Ministro de Defensa, Teniente General Alberto Presti, remita copia íntegra del texto del instrumento firmado, en todos sus idiomas oficiales, incluyendo anexos, notas interpretativas, documentos preparatorios o cualquier otro material complementario.

RESPUESTA

La información que Ud. solicita puede ser consultada en la respuesta a la Pregunta N° 500 del presente Informe.

PREGUNTA N° 1873

Sobre la instalación y funcionamiento de la Estación AGSR de LeoLabs Argentina en Tierra del Fuego Informe en qué estado se encuentra la Estación AGSR de LeoLabs Argentina S.R.L, empresa conformada por capitales británicos, teniendo en cuenta que la Jefatura de Gabinete, a través de la Subsecretaría de Telecomunicaciones y Conectividad, suspendió su habilitación, a partir de las recomendaciones realizadas por el Ministerio de Defensa en el año 2023, que aseguraban que dicha estación representaba una amenaza para la seguridad nacional.

RESPUESTA

La información que Ud. solicita puede ser consultada en la respuesta a la Pregunta N° 1661 del presente Informe.

PREGUNTA N° 1874

Sobre participación de Argentina en la Conferencia de las Américas contra los Carteles en Florida Indique por qué la autoridad del ministerio de Defensa suscribió la “Declaración Conjunta de Seguridad”, precisando el carácter en que lo hizo y el organismo al que pertenece, al ser las medidas contra el narcotráfico facultad de otro ministerio.

RESPUESTA

La información que Ud. solicita puede ser consultada en la respuesta a la Pregunta N° 500 del presente Informe.

PREGUNTA N° 1875

Sobre participación de Argentina en la Conferencia de las Américas contra los Carteles en Florida Precise si el Gobierno argentino ha asumido compromisos vinculados con el concepto de “narcoterrorismo”, indicando el alcance que el Poder Ejecutivo atribuye al concepto, atento a que no está reconocido como una categoría jurídica autónoma o un delito autónomo de acuerdo a las convenciones internacionales de la ONU.

RESPUESTA

La información que Ud. solicita puede ser consultada en la respuesta a la Pregunta N° 500 del presente Informe.

PREGUNTA N° 1876

Sobre participación de Argentina en la Conferencia de las Américas contra los Carteles en Florida Informe si la implementación de esta iniciativa podría implicar la participación de las Fuerzas Armadas argentinas en tareas vinculadas con la lucha contra el narcotráfico o con la seguridad interior, detallando el marco normativo que eventualmente habilitaría dichas intervenciones.

RESPUESTA

La información que Ud. solicita puede ser consultada en la respuesta a la Pregunta N° 500 del presente Informe.

PREGUNTA N° 1877

Sobre participación de Argentina en la Conferencia de las Américas contra los Carteles en Florida Sobre la participación de la República Argentina en la Conferencia de las Américas contra los Carteles, celebrada en la ciudad de Doral, Estados Unidos de América, los días 4 y 5 de marzo de 2026, la cual contó con la asistencia y supervisión del Ministro de Defensa, Teniente General Alberto Presti, precise si el Poder Ejecutivo ha realizado evaluaciones jurídicas respecto de la compatibilidad de dicha iniciativa con lo dispuesto en: la Ley de Defensa Nacional N° 23.554, la Ley de Seguridad Interior N° 24.059, y la Ley de Inteligencia Nacional N° 25.520.

RESPUESTA

La información que Ud. solicita puede ser consultada en la respuesta a la Pregunta N° 500 del presente Informe.

PREGUNTA N° 1878

Sobre participación de Argentina en la Conferencia de las Américas contra los Carteles en Florida Indique si el Poder Ejecutivo ha evaluado las implicancias estratégicas, jurídicas y operativas de la conformación de una eventual “coalición para combatir el narcoterrorismo” en el hemisferio occidental, mencionada en la declaración.

RESPUESTA

La información que Ud. solicita puede ser consultada en la respuesta a la Pregunta N° 500 del presente Informe.

PREGUNTA N° 1879

Sobre participación de Argentina en la Conferencia de las Américas contra los Carteles en Florida Informe si en el marco de la mencionada iniciativa se ha considerado o discutido la posibilidad de operaciones conjuntas o coordinadas entre fuerzas militares de distintos países del hemisferio para combatir organizaciones criminales transnacionales, indicando si tales hipótesis fueron planteadas en la conferencia o en documentos preparatorios.

RESPUESTA

La información que Ud. solicita puede ser consultada en la respuesta a la Pregunta N° 500 del presente Informe.

PREGUNTA N° 1880

Sobre participación de Argentina en la Conferencia de las Américas contra los Carteles en Florida Precise si la República Argentina ha asumido compromisos o manifestado disposición para integrar una eventual “coalición” regional para combatir el narcoterrorismo, detallando el alcance institucional, operativo o militar que el Poder Ejecutivo atribuye a dicha expresión.

RESPUESTA

La información que Ud. solicita puede ser consultada en la respuesta a la Pregunta N° 500 del presente Informe.

PREGUNTA N° 1881

Sobre participación de Argentina en la Conferencia de las Américas contra los Carteles en Florida Informe si existen instancias de planificación operativa, grupos de trabajo, centros regionales de coordinación o estructuras permanentes de cooperación derivados de la mencionada declaración, indicando si la República Argentina participa o prevé participar en los mismos.

RESPUESTA

La información que Ud. solicita puede ser consultada en la respuesta a la Pregunta N° 500 del presente Informe.

PREGUNTA N° 1882

Sobre el acuerdo estratégico "Escudo de las Américas" firmado por Milei, Trump y otros Con respecto al acuerdo estratégico “Escudo de las Américas”, refrendado por el Presidente de la Nación, Javier Milei, en conjunto con su par estadounidense Donald Trump y otros mandatarios de la región, informe qué funcionarios del Gobierno argentino participaron de la conferencia e indique las áreas del Estado que integraron la delegación argentina, así como también las instrucciones impartidas para su participación.

RESPUESTA

El Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto informa que el Presidente de la Nación participó en función de ser jefe del gobierno según las atribuciones definidas por la Constitución Nacional. Se señala, además, que estuvo acompañado por el Canciller.

PREGUNTA N° 1883

Sobre el acuerdo estratégico "Escudo de las Américas" firmado por Milei, Trump y otros Con respecto al acuerdo estratégico “Escudo de las Américas”, refrendado por el Presidente de la Nacion, Javier Milei, en conjunto con su par estadounidense Donald Trump y otros mandatarios de la región, informe si el Poder Ejecutivo considera que el o los documentos suscriptos constituyen: un acuerdo internacional, un memorando de entendimiento una declaración política, otro tipo de instrumento de cooperación internacional.

RESPUESTA

La información que Ud. solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 1702 del presente informe.

PREGUNTA N° 1884

Sobre el acuerdo estratégico "Escudo de las Américas" firmado por Milei, Trump y otros Con respecto al acuerdo estratégico “Escudo de las Américas”, refrendado por el Presidente de la Nación, Javier Milei, en conjunto con su par estadounidense Donald Trump y otros mandatarios de la región, precise si el Poder Ejecutivo tiene previsto someter dicho instrumento o cualquier instrumento derivado del mismo a la aprobación del Honorable Congreso de la Nación, conforme lo dispuesto por el artículo 75 inciso 22 de la Constitución Nacional.

RESPUESTA

El Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto señala que no se han firmado en el marco de la Cumbre “Escudo de las Américas” documentos que requieran aprobación parlamentaria.

PREGUNTA N° 1885

Sobre el acuerdo estratégico "Escudo de las Américas" firmado por Milei, Trump y otros Con respecto al acuerdo estratégico “Escudo de las Américas”, refrendado por el Presidente de la Nación, Javier Milei, en conjunto con su par

estadounidense Donald Trump y otros mandatarios de la región, informe qué compromisos concretos de cooperación en materia de defensa, seguridad o intercambio de información se derivan para la República Argentina de la suscripción de la mencionada declaración.

RESPUESTA

El Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto informa que la participación de la República Argentina en la iniciativa “Escudo de las Américas” da cuenta del compromiso político asumido por nuestro país de cooperar con los socios del hemisferio en la lucha contra el crimen organizado transnacional, de acuerdo con la normativa argentina.

PREGUNTA N° 1886

Sobre el acuerdo estratégico "Escudo de las Américas" firmado por Milei, Trump y otros Con respecto al acuerdo estratigico Escudo de las Américas”, refrendado por el Presidente de la Nación, Javier Milei, en conjunto con su par estadounidense Donald Trump y otros mandatarios de la región, indique si el documento o las conversaciones mantenidas en el marco de la conferencia contemplan: la realización de ejercicios militares conjuntos; intercambio de inteligencia o información sensible; cooperación militar operativa; asistencia técnica o militar en operaciones contra organizaciones criminales transnacionales; mecanismos permanentes de coordinación regional en materia de seguridad o defensa.

RESPUESTA

La información que Ud. solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 1885 del presente informe.

PREGUNTA N° 1887

Sobre el acuerdo estratégico "Escudo de las Américas" firmado por Milei, Trump y otros Con respecto al acuerdo estratégico “Escudo de las Américas”, refrendado por el Presidente de la Nación, Javier Milei, en conjunto con su par estadounidense Donald Trump y otros mandatarios de la región, informe si en el marco de esta iniciativa se prevé la participación o coordinación con el Comando Sur de los Estados Unidos de América u otros organismos militares extranjeros.

RESPUESTA

La información que Ud. solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 1885 del presente informe.

PREGUNTA N° 1888

Sobre el acuerdo estratégico "Escudo de las Américas" firmado por Milei, Trump y otros Con respecto al acuerdo estratégico “Escudo de las Américas”, refrendado por el Presidente de la Nación, Javier Milei, en conjunto con su par estadounidense Donald Trump y otros mandatarios de la región, informe si existen acuerdos complementarios, protocolos, memorandos de entendimiento

o instrumentos operativos en negociación o previstos como consecuencia de la mencionada declaración, detallando su estado de avance.

RESPUESTA

La información que Ud. solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 1885 del presente informe.

PREGUNTA N° 1889

Sobre el acuerdo estratégico "Escudo de las Américas" firmado por Milei, Trump y otros Con respecto al acuerdo estratégico “Escudo de las Américas”, refrendado por el Presidente de la Nación, Javier Milei, en conjunto con su par estadounidense Donald Trump y otros mandatarios de la región, remita todo informe interno, dictamen jurídico o evaluación institucional elaborada por organismos del Estado argentino respecto de la participación de la República Argentina en esta iniciativa.

RESPUESTA

El Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto informa que la participación de la República Argentina en la iniciativa “Escudo de las Américas” da cuenta del posicionamiento de nuestro país en la materia, de acuerdo con los lineamientos de política exterior.

PREGUNTA N° 1890

Sobre la Vía Navegable Troncal Mediante la Resolución 67/2025, la ANPyN aprobó los pliegos para la Licitación Pública Nacional e Internacional 1/2025, destinada a la modernización, dragado y señalización de la VNT. - ¿Cuáles son los costos de operación del dragado del lecho y señalización, mantenimiento y profundización de la Vía Navegable Troncal de los Ríos Paraná y de la Plata contemplados en el pliego y de qué manera se incorporan a la estructura tarifaria del peaje? - ¿De dónde saldrán los fondos para la financiación del proyecto? - ¿Cuáles son los tiempos de duración de la obra? Indique el plazo de duración de la concesión, especificando si contempla prórrogas automáticas o mecanismos de extensión contractual. - ¿Qué penalidades se estipulan ante el incumplimiento de los plazos? - Cuántos oferentes se presentaron al llamado de licitación? Indique controlante, grupo controlante o grupos de control: personas humanas o jurídicas que posean en forma directa o indirecta, individual o conjuntamente, según el caso, una participación por cualquier título en el capital social o valores con derecho a voto que les otorguen los votos necesarios para formar la voluntad social. - Informe qué sumas de dinero, garantías, subsidios, avales o compromisos financieros asume el Estado Nacional conforme el pliego licitatorio.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía, a través de la Agencia Nacional de Puertos y Navegación, informa respecto del esquema financiero, plan de obras y duración de la concesión, que los mismos se encuentran detallados en los Pliegos de Bases y Condiciones y de Especificaciones Técnicas publicados

en https://www.argentina.gob.ar/economia/agencia-nacional-de-puertos-ynavegacion/llamado-licitacion-publica-nacional-e

Los oferentes que se presentaron son DEME, Jan de Nul NV y DTA Engenharia.

PREGUNTA N° 1891

Sobre la Vía Navegable Troncal Mediante la Resolución 67/2025, la ANPyN aprobó los pliegos para la Licitación Pública Nacional e Internacional 1/2025, destinada a la modernización, dragado y señalización de la VNT. ¿Por qué la licitación excluye a las empresas con participación estatal?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía, desde la Agencia Nacional de Puertos y Navegación, informa que la decisión de excluir del proceso licitatorio a aquellas empresas que se encuentren bajo control, *management* o con participación accionaria de firmas estatales extranjeras se fundamenta en una estricta cuestión de intereses estratégicos.

La Vía Navegable Troncal (VNT) constituye una infraestructura esencial para el comercio exterior y el desarrollo económico del país. Por lo tanto, resguardar este activo mediante dicha restricción es una medida que se encuentra alineada con las prácticas adoptadas por otros países del mundo en la gestión y protección de sus propios activos estratégicos

PREGUNTA N° 1892

Sobre la Vía Navegable Troncal Mediante la Resolución 67/2025, la ANPyN aprobó los pliegos para la Licitación Pública Nacional e Internacional 1/2025, destinada a la modernización, dragado y señalización de la VNT. Indique cuál es el proyecto técnico concreto de dragado del lecho y señalización (balizamiento) previsto para el Río Paraná y el Río de la Plata, detallando: Profundidades proyectadas por tramo; Anchos de solera; Zonas de rectificación o ampliación de canal; Volúmenes estimados de extracción anual; Nuevas Zonas de descarga para el gran volumen adicional de material a dragar por las nuevas profundizaciones establecidas en el pliego.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía, a través de la Agencia Nacional de Puertos y Navegación, informa que para conocer los detalles de la licitación referirse a los Pliegos de Bases y Condiciones y de Especificaciones Técnicas publicados en https://www.argentina.gob.ar/economia/agencia-nacional-de-puertos-ynavegacion/llamado-licitacion-publica-nacional-e

PREGUNTA N° 1893

Sobre la Vía Navegable Troncal Mediante la Resolución 67/2025, la ANPyN aprobó los pliegos para la Licitación Pública Nacional e Internacional 1/2025,

destinada a la modernización, dragado y señalización de la VNT. - ¿Cuáles son las razones técnicas, económicas y estratégicas por las que no se prevé el dragado del lecho del Río Paraná Guazú en determinados tramos? - ¿Qué impacto tendrá la decisión de no prever el dragado del lecho del Río Paraná Guazú en determinados tramos sobre la navegabilidad y la distribución del tráfico fluvial? - ¿Se han evaluado escenarios alternativos que incluyan el dragado integral del lecho del Río Paraná Guazú?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía, desde la Agencia Nacional de Puertos y Navegación, informa que el dragado del Río Paraná Guazú se ha evaluado en función de lograr la apertura y mantenimiento del canal alternativo para la traza de la Vía Navegable Troncal. El dragado del sistema Bravo Guazú completo está considerado como posibilidad, dependiendo su concreción del resultado de estudios técnicos y económicos sobre su factibilidad.

Los detalles sobre el plan de profundización y obras previstas pueden consultarse en los pliegos licitatorios, en https://www.argentina.gob.ar/economia/agencia-nacional-depuertos-y-navegacion/llamado-licitacion-publica-nacional-e

PREGUNTA N° 1894

Sobre la Vía Navegable Troncal Mediante la Resolución 67/2025, la ANPyN aprobó los pliegos para la Licitación Pública Nacional e Internacional 1/2025, destinada a la modernización, dragado y señalización de la VNT. ¿Que tipo de material se prevé extraer del lecho del río (sedimentos blandos, arenas, limos, arcillas, material consolidado u otros)? ¿Existen estudios técnicos que determinen su composición física y química?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía, a través de la Agencia Nacional de Puertos y Navegación, informa que los datos respecto de los sedimentos del río se encuentran entre la documentación presentada en el proceso de audiencia pública. Para acceder a la misma y al informe final entrar a https://www.argentina.gob.ar/economia/agencia-nacional-de-puertos-ynavegacion/audiencia-publica-sobre-el-informe-de-gestion-y-evaluacion-ambiental-dela-navegable-troncal

PREGUNTA N° 1895

Sobre la Vía Navegable Troncal Mediante la Resolución 67/2025, la ANPyN aprobó los pliegos para la Licitación Pública Nacional e Internacional 1/2025, destinada a la modernización, dragado y señalización de la VNT. Informe dónde se prevé depositar el mayor volumen de material dragado, indicando con precisión: Sitios de descarga en el Río Paraná Guazú; Sitios de descarga en el Pasaje Talavera; Sitios de descarga en el Río Paraná Bravo; Sitios de descarga en el Río Paraná Inferior; Sitios de descarga en el Río Paraná de las Palmas; Sitios de descarga en el Río de la Plata; Coordenadas geográficas, estudios de impacto y criterios de selección.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía, a través de la Agencia Nacional de Puertos y Navegación, informa que para conocer los diferentes sitios de descarga debe referirse a los Pliegos de Bases y Condiciones y de Especificaciones Técnicas publicados en https://www.argentina.gob.ar/economia/agencia-nacional-depuertos-y-navegacion/llamado-licitacion-publica-nacional-e

PREGUNTA N° 1896

Sobre la Vía Navegable Troncal Mediante la Resolución 67/2025, la ANPyN aprobó los pliegos para la Licitación Pública Nacional e Internacional 1/2025, destinada a la modernización, dragado y señalización de la VNT.¿El concedente proveerá equipamiento propio para tareas de dragado y balizamiento o la totalidad de la infraestructura operativa quedará en cabeza del concesionario?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía, a través de la Agencia Nacional de Puertos y Navegación, informa que entre las exigencias técnicas para los oferentes se encuentra que los mismos deberán contar con dragas propias disponibles, con las condiciones necesarias para poder operar en la Vía Navegable Troncal. Los detalles sobre los requisitos técnicos de los equipos requeridos pueden consultarse en los pliegos licitatorios, disponibles en https://www.argentina.gob.ar/economia/agencia-nacional-de-puertos-ynavegacion/llamado-licitacion-publica-nacional-e

PREGUNTA N° 1897

Sobre la Vía Navegable Troncal Mediante la Resolución 67/2025, la ANPyN aprobó los pliegos para la Licitación Pública Nacional e Internacional 1/2025, destinada a la modernización, dragado y señalización de la VNT. ¿Cuáles son las profundidades mínimas existentes en los distintos tramos según el pliego?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía, a través de la Agencia Nacional de Puertos y Navegación, informa que para conocer cuáles son las profundidades mínimas en cada tramo previstas en la futura concesión, las mismas se encuentra detalladas en los Pliegos de Bases y Condiciones y de Especificaciones Técnicas publicados en https://www.argentina.gob.ar/economia/agencia-nacional-depuertos-y-navegacion/llamado-licitacion-publica-nacional-e

PREGUNTA N° 1898

Sobre la Vía Navegable Troncal Mediante la Resolución 67/2025, la ANPyN aprobó los pliegos para la Licitación Pública Nacional e Internacional 1/2025, destinada a la modernización, dragado y señalización de la VNT. ¿Cuáles son

las profundidades mínimas correspondientes según los acuerdos internacionales vigentes en el Río de la Plata? ¿Existen incumplimientos o desfasajes?

RESPUESTA

La información que Ud. solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 1897 del presente informe.

PREGUNTA N° 1899

Sobre la Vía Navegable Troncal Mediante la Resolución 67/2025, la ANPyN aprobó los pliegos para la Licitación Pública Nacional e Internacional 1/2025, destinada a la modernización, dragado y señalización de la VNT. ¿Por qué en el Artículo 12º - Control de la concesión, la revisión del cuadro tarifario por parte del concedente y su modificación se establecen como recomendación?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía, a través de la Agencia Nacional de Puertos y Navegación, informa que la revisión del cuadro tarifario y sus condiciones (en función de tarifa, obras adicionales o situaciones no comprendidas en el contrato) se detallan en el Contrato Modelo establecido como Anexo VIII de los pliegos de la licitación, que pueden ser consultados en el siguiente enlace: https://www.argentina.gob.ar/economia/agencia-nacional-de-puertos-y-navegacion/llamado-licitacion-publica-nacional-e

PREGUNTA N° 1900

Sobre la Vía Navegable Troncal Mediante la Resolución 67/2025, la ANPyN aprobó los pliegos para la Licitación Pública Nacional e Internacional 1/2025, destinada a la modernización, dragado y señalización de la VNT. ¿Con qué finalidad se establece una tarifa de peaje mínima en el pliego?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía, a través de la Agencia Nacional de Puertos y Navegación, informa que el establecimiento de una tarifa mínima responde a la recomendación técnica de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD), con el objeto de determinar condiciones de viabilidad operativa y previsibilidad económica para la inversión en infraestructura. La implementación de este mecanismo se orienta a evitar la presentación de ofertas que afecten la prestación del servicio y a asegurar el cumplimiento de las obligaciones contractuales previstas.

Dada la relevancia de la Vía Navegable Troncal en el transporte del comercio exterior argentino, se establece una tarifa mínima que garantice la continuidad de las tareas, eliminando el riesgo de interrupciones de los servicios requeridos.

PREGUNTA N° 1901

Sobre la Vía Navegable Troncal Mediante la Resolución 67/2025, la ANPyN aprobó los pliegos para la Licitación Pública Nacional e Internacional 1/2025, destinada a la modernización, dragado y señalización de la VNT. Dado que el régimen de 'riesgo empresario sin aval del Estado' exige que el concesionario soporte las fluctuaciones del mercado, ¿por qué la Resolución ANPyN 67/2025 introduce un mecanismo de precios mínimos? Detalle qué impacto tendrá esto para la eficiencia operativa y si se traducirá en beneficios para el usuario.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía, a través de la Agencia Nacional de Puertos y Navegación, informa que el establecimiento de una tarifa mínima responde a la recomendación técnica de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD), con el objeto de determinar condiciones de viabilidad operativa y previsibilidad económica para la inversión en infraestructura. La implementación de este mecanismo se orienta a evitar la presentación de ofertas que afecten la prestación del servicio y a asegurar el cumplimiento de las obligaciones contractuales previstas.

Dada la relevancia de la Vía Navegable Troncal en el transporte del comercio exterior argentino, se establece una tarifa mínima que garantice la continuidad de las tareas, eliminando el riesgo de interrupciones de los servicios requeridos.

PREGUNTA N° 1902

Sobre la Vía Navegable Troncal Mediante la Resolución 67/2025, la ANPyN aprobó los pliegos para la Licitación Pública Nacional e Internacional 1/2025, destinada a la modernización, dragado y señalización de la VNT. ¿Con qué finalidad se limita la competencia en precios y se valida ex ante un rango tarifario “razonable” en el pliego si dichas condiciones protegen estructuras de costos ineficientes, habilitan márgenes de ganancia extraordinarios en contextos de alta concentración del mercado del dragado y dificultan el control posterior de la razonabilidad tarifaria?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía, a través de la Agencia Nacional de Puertos y Navegación, informa que el establecimiento de una tarifa mínima responde a la recomendación técnica de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD), con el objeto de determinar condiciones de viabilidad operativa y previsibilidad económica para la inversión en infraestructura. La implementación de este mecanismo se orienta a evitar la presentación de ofertas que afecten la prestación del servicio y a asegurar el cumplimiento de las obligaciones contractuales previstas.

PREGUNTA N° 1903

Sobre la Vía Navegable Troncal Mediante la Resolución 67/2025, la ANPyN aprobó los pliegos para la Licitación Pública Nacional e Internacional 1/2025, destinada a la modernización, dragado y señalización de la VNT. ¿Qué mecanismos de control prevé el Estado para asegurar que este piso de precios no se convierta en un subsidio indirecto del usuario ante posibles ineficiencias del prestador?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía, a través de la Agencia Nacional de Puertos y Navegación, informa que el contrato contempla la facultad de proceder a una revisión de los cuadros tarifarios, estableciendo los mecanismos necesarios para su eventual adecuación. Para más detalles sobre los cuadros tarifarios consultar Bases y Condiciones de los pliegos licitatorios. Se puede acceder al mismo en el siguiente link https://www.argentina.gob.ar/economia/agencianacional-de-puertos-y-navegacion/llamado-licitacion-publica-nacional-e

PREGUNTA N° 1904

Sobre la Vía Navegable Troncal Mediante la Resolución 67/2025, la ANPyN aprobó los pliegos para la Licitación Pública Nacional e Internacional 1/2025, destinada a la modernización, dragado y señalización de la VNT. Dada la disolución del Ente Nacional de Control y Gestion de la Vía Navegable y del Órgano de Control Independiente. Informe: Cuál es el organismo estipulado para el control de la concesión del dragado del lecho y señalización de la VNT Integrantes Facultades Si sus resoluciones serán vinculantes o no

RESPUESTA

El Ministerio de Economía, a través de la Agencia Nacional de Puertos y Navegación, informa que el órgano de control de la concesión de la Vía Navegable Troncal es la Agencia Nacional de Puertos y Navegación (ANPyN) mientras que el Consejo de Control se encuentra en proceso constitutivo. Dicho Consejo incluirá la representación de las provincias ribereñas, de los usuarios de la VNT y del sector privado.

PREGUNTA N° 1905

Sobre la Vía Navegable Troncal Mediante la Resolución 67/2025, la ANPyN aprobó los pliegos para la Licitación Pública Nacional e Internacional 1/2025, destinada a la modernización, dragado y señalización de la VNT. ¿Cuál es la participación estipulada en el control, inspección y/o auditoría de las provincias ribereñas en concordancia con el artículo 124º de la CN y con lo previsto en las leyes 11.730 de la provincia de Santa Fe, la Ley 9.603 de la provincia de Entre Ríos, las regulaciones sobre humedales y reservas naturales de la provincia de Corrientes, la normativa de protección de biodiversidad y humedales de las provincias y el Código de Aguas de la provincia de Buenos Aires?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía, a través de la Agencia Nacional de Puertos y Navegación, informa que las provincias ribereñas participaron de las Mesa de Diálogo Interdisciplinaria para el Desarrollo Fluvial de la Vía Navegable Troncal, Audiencia Pública sobre el informe de gestión y evaluación ambiental, el proceso de observaciones previas los pliegos licitatorios y formarán parte del consejo de control de la Vía Navegable Troncal.

El órgano de control de la concesión de la Vía Navegable Troncal será la Agencia Nacional de Puertos y Navegación (ANPyN) mientras que el Consejo de Control se encuentra en proceso constitutivo. Dicho Consejo incluirá la representación de las provincias ribereñas, de los usuarios de la VNT y del sector privado.

PREGUNTA N° 1906

Sobre la Vía Navegable Troncal Mediante la Resolución 67/2025, la ANPyN aprobó los pliegos para la Licitación Pública Nacional e Internacional 1/2025, destinada a la modernización, dragado y señalización de la VNT. Informe por qué en el actual esquema licitatorio se redujeron los mecanismos de intervención, control o capacidad de objeción ante eventuales daños o incumplimientos de las provincias ribereñas?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía, a través de la Agencia Nacional de Puertos y Navegación, informa que las provincias ribereñas participaron de las Mesa de Diálogo Interdisciplinaria para el Desarrollo Fluvial de la Vía Navegable Troncal, Audiencia Pública sobre el informe de gestión y evaluación ambiental, el proceso de observaciones previas los pliegos licitatorios y formarán parte del consejo de control de la Vía Navegable Troncal.

El órgano de control de la concesión de la Vía Navegable Troncal será la Agencia Nacional de Puertos y Navegación (ANPyN) mientras que el Consejo de Control se encuentra en proceso constitutivo. Dicho Consejo incluirá la representación de las provincias ribereñas, de los usuarios de la VNT y del sector privado.

PREGUNTA N° 1907

Sobre la Vía Navegable Troncal Mediante la Resolución 67/2025, la ANPyN aprobó los pliegos para la Licitación Pública Nacional e Internacional 1/2025, destinada a la modernización, dragado y señalización de la VNT. Precise qué mecanismos de participación federal se encuentran actualmente previstos en la estructura de gobernanza de la concesión de la Vía Navegable Troncal y su correspondencia con el artículo 124 de la Constitución Nacional.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía, a través de la Agencia Nacional de Puertos y Navegación, informa que el órgano de control de la concesión de la Vía Navegable Troncal será la Agencia Nacional de Puertos y Navegación (ANPyN) mientras que el Consejo de Control se encuentra en proceso constitutivo. Dicho

Consejo incluirá la representación de las provincias ribereñas, de los usuarios de la VNT y del sector privado.

PREGUNTA N° 1908

Sobre la Vía Navegable Troncal Mediante la Resolución 67/2025, la ANPyN aprobó los pliegos para la Licitación Pública Nacional e Internacional 1/2025, destinada a la modernización, dragado y señalización de la VNT. ¿Se realizó el informe de impacto ambiental correspondiente a la obra proyectada? ¿Cuáles fueron sus resultados?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía, a través de la Agencia Nacional de Puertos y Navegación, informa que el 3 de noviembre del 2025 se realizó la Audiencia Pública sobre el informe de gestión y evaluación ambiental de la Vía Navegable Troncal. https://www.argentina.gob.ar/economia/agencia-nacional-depuertos-y-navegacion/audiencia-publica-sobre-el-informe-de-gestion-y-evaluacionambiental-de-la-navegable-troncal

Asimismo, los pliegos establecen taxativamente la necesidad de realizar estudios ambientales previos al inicio de nuevas obras en cada etapa de la concesión.

PREGUNTA N° 1909

Sobre la Vía Navegable Troncal Mediante la Resolución 67/2025, la ANPyN aprobó los pliegos para la Licitación Pública Nacional e Internacional 1/2025, destinada a la modernización, dragado y señalización de la VNT. Remita copia completa de los estudios de impacto ambiental acumulativo e integral, indicando si contemplan escenarios de bajante extrema, cambio climático y afectación a humedales.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía, a través de la Agencia Nacional de Puertos y Navegación, informa que los estudios de impacto ambiental forman parte de la información presentada en la Audiencia Pública sobre el informe de gestión y evaluación ambiental de la Vía Navegable Troncal. Para más información sobre la audiencia ingresar a https://www.argentina.gob.ar/economia/agencia-nacional-de-puertos-y-navegacion/audiencia-publica-sobre-el-informe-de-gestion-y-evaluacion-ambiental-dela-navegable-troncal

PREGUNTA N° 1910

Sobre la Vía Navegable Troncal Mediante la Resolución 67/2025, la ANPyN aprobó los pliegos para la Licitación Pública Nacional e Internacional 1/2025, destinada a la modernización, dragado y señalización de la VNT. ¿Que planes

tiene el Poder Ejecutivo Nacional para mitigar el impacto ambiental? ¿Cómo serán financiados?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 1909 del presente informe.

PREGUNTA N° 1911

Sobre la Vía Navegable Troncal Mediante la Resolución 67/2025, la ANPyN aprobó los pliegos para la Licitación Pública Nacional e Internacional 1/2025, destinada a la modernización, dragado y señalización de la VNT. Informe si los costos de remediación o mitigación de daños ambientales graves podrían trasladarse a la tarifa de peaje y bajo qué condiciones contractuales ello sería posible.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía, a través de la Agencia Nacional de Puertos y Navegación, señala que toda la información relativa a la estructura de costos y mecanismos de facturación se encuentra detallada en los Pliegos de Bases y Condiciones y de Especificaciones Técnicas, disponibles para su consulta en el siguiente sitio web institucional: https://www.argentina.gob.ar/economia/agencia-nacional-de-puertos-ynavegacion/llamado-licitacion-publica-nacional-e

PREGUNTA N° 1912

Sobre la Vía Navegable Troncal Mediante la Resolución 67/2025, la ANPyN aprobó los pliegos para la Licitación Pública Nacional e Internacional 1/2025, destinada a la modernización, dragado y señalización de la VNT. ¿Cuál es la responsabilidad prevista para la empresa concesionaria?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía, a través de la Agencia Nacional de Puertos y Navegación, informa que la responsabilidad de la firma concesionaria surge de la naturaleza misma del Contrato de Concesión y de las particularidades de su objeto. Dichas previsiones se fundamentan en los Pliegos de Bases y Condiciones y de Especificaciones Técnicas publicados en: https://www.argentina.gob.ar/economia/agencia-nacional-de-puertos-ynavegacion/llamado-licitacion-publica-nacional-e

PREGUNTA N° 1913

Sobre la Vía Navegable Troncal Mediante la Resolución 67/2025, la ANPyN aprobó los pliegos para la Licitación Pública Nacional e Internacional 1/2025, destinada a la modernización, dragado y señalización de la VNT. Detalle cuales son los riesgos económicos, operativos y ambientales que asume el concesionario, especificando cuáles quedan excluidos y eventualmente trasladados al Estado Nacional o a los usuarios.

RESPUESTA

La información que Ud. solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 1912 del presente informe.

PREGUNTA N° 1914

Sobre la Vía Navegable Troncal Mediante la Resolución 67/2025, la ANPyN aprobó los pliegos para la Licitación Pública Nacional e Internacional 1/2025, destinada a la modernización, dragado y señalización de la VNT. Detalle qué medidas concretas incluye el pliego para potenciar la competitividad de la economía argentina, indicando: Reduccion estimada de costos logísticos; Impacto proyectado sobre exportaciones; Beneficios diferenciales para economías regionales.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía, a través de la Agencia Nacional de Puertos y Navegación, informa que se trata de una licitación a riesgo empresarial y sin aval del Estado, sin costo para los contribuyentes, que permitirá que el nuevo concesionario realice las obras que llevan más de una década de retraso y eran largamente reclamadas por los exportadores, importadores, empresarios industriales y el sector agroexportador argentino. Sobre la Vía Navegable Troncal (VNT) descansa más del 80% del comercio de la República Argentina y es la vía fundamental para gran parte del comercio de Paraguay, Sur de Brasil, Uruguay y Bolivia.

La licitación de la VNT permitirá optimizar la infraestructura estratégica, reduciendo significativamente los costos logísticos para las economías regionales del litoral. Esta mejora en la competitividad facilitará la inserción de la producción provincial en los mercados globales, consolidando un esquema de crecimiento federal y sostenible.

Las obras impulsarán además la baja de costos logísticos, permitiendo a los buques ultramarinos completar la carga de bodega en su puerto de origen, generando un importante ahorro.

PREGUNTA N° 1915

Sobre la Vía Navegable Troncal Mediante la Resolución 67/2025, la ANPyN aprobó los pliegos para la Licitación Pública Nacional e Internacional 1/2025, destinada a la modernización, dragado y señalización de la VNT. Indique qué medidas específicas se incorporan para promover el uso de los puertos del sur argentino y del interior federal profundo, evitando la concentración exclusiva en el nodo agroexportador del Gran Rosario.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía, a través de la Agencia Nacional de Puertos y Navegación, informa que los puertos del sur argentino no forman parte de la Vía Navegable Troncal. La misma comprende desde el kilómetro 1238 del Río Paraná, punto denominado Confluencia, hasta la Zona de Aguas Profundas Naturales en el Río de la Plata exterior. El pliego de condiciones incluye en la traza principal los tramos correspondientes a los ríos Paraná Bravo y Paraná Guazú, incorporando en un brazo secundario o alternativo a la provincia de Entre Ríos.

PREGUNTA N° 1916

Sobre el Comando Conjunto Marítimo ¿De qué forma se monitorea y se informa la presencia de buques pesqueros extranjeros que pescan en proximidades de las Islas Malvinas con licencias comerciales otorgadas por el gobierno ilegítimo de las islas, constituyendo este hecho el único caso recurrente y persistente de pesca ilegal en aguas que nuestro país reclama como propias?

RESPUESTA

El Ministerio de Defensa informa que el monitoreo se realiza mediante sistemas de Conciencia Situacional Marítima (MDA) propios, privados y comerciales, lo que conlleva a la producción de informes semanales.

Para más información puede consultar la respuesta a la Pregunta N° 1922 del presente Informe.

PREGUNTA N° 1917

Sobre el Comando Conjunto Marítimo ¿Qué operaciones ha desarrollado el Comando Conjunto Marítimo, desglosados en cantidad, días de navegación y horas de vuelo en los años 2024 y 2025?

RESPUESTA

El Ministerio de Defensa informa que hubo 16 operaciones en los años 2024 y 2025. Fueron las operaciones Grifón XVII hasta la XXVI inclusive, entre enero del 2024 hasta enero del 2025. Desde ese momento, hasta diciembre del 2025, se llevaron a cabo las operaciones Mare Nostrum I hasta la VI.

En esas operaciones se cumplieron 218 días de navegación de buques y 140,9 horas de vuelo de aeronaves.

PREGUNTA N° 1918

Sobre el Comando Conjunto Marítimo Indique la cantidad de embarcaciones que ingresaron a la ZEE de manera ilegal, que hayan sido capturadas y/o controladas por el Comando Conjunto Marítimo.

RESPUESTA

El Ministerio de Defensa informa que el Comando Conjunto Marítimo detectó las siguientes anomalías correspondientes a buques pesqueros de bandera extranjera navegando a menos de 6 nudos de velocidad dentro de la ZEE:

- 2024: 5 anomalías.
- 2025: 7 anomalías.
- 2026: 7 anomalías (al 08 de abril de 2026).

PREGUNTA N° 1919

Sobre el Comando Conjunto Marítimo Indicar medios utilizados (unidades de superficie y aéreas) en los operativos del Comando Conjunto Marítimo.

RESPUESTA

El Ministerio de Defensa informa que desde 2022 a la fecha, se utilizaron las siguientes unidades:

Unidades de superficie:

- Corbeta Tipo Meko 140:
  - ARA "ROBINSON"
  - ARA "ROSALES"
  - ARA "ESPORA"
- Patrulleros Oceánicos:
  - ARA "BOUCHARD"
  - ARA "STORNI"
  - ARA "CONTRAALMIRANTE CORDERO"
  - ARA "PIEDRABUENA"
- Buque Multipropósito ARA "CIUDAD DE ZÁRATE"
- Rompehielos ARA "ALMIRANTE IRÍZAR"

Unidades Aeronavales y Aéreas:

- Beechcraft B-200 M (ARMADA ARGENTINA)
- Lockheed P-3C ORION (ARMADA ARGENTINA)
- Helicóptero AS-555 FENNEC (ARMADA ARGENTINA)
- HÉRCULES C-130 (FUERZA AÉREA ARGENTINA)

PREGUNTA N° 1920

Sobre el Comando Conjunto Marítimo ¿Cuál ha sido el presupuesto asignado en los años 2024 y 2025 a la Armada Argentina para el alistamiento de los medios y adiestramiento del personal y al Comando Operacional Conjunto para la planificación y ejecución de las operaciones llevadas a cabo?

RESPUESTA

El Ministerio de Defensa informa que el Comando Conjunto Marítimo (COCM), bajo la dependencia orgánica del Comando Operacional de las Fuerzas Armadas

(EMCO), tiene la misión de planificar y conducir las operaciones de vigilancia y control en los espacios marítimos de jurisdicción nacional y áreas de interés.

En lo que respecta a la ejecución presupuestaria para el cumplimiento de dichas tareas, el COCM —en coordinación con el Comando de Adiestramiento y Alistamiento de la Armada Argentina— determina e informa al Estado Mayor Conjunto los montos efectivamente ejecutados en cada operación, en función de las partidas asignadas. Bajo este esquema de gestión, las asignaciones recibidas para la planificación y ejecución de operaciones fueron las siguientes:

- Ejercicio 2024: $ 1.336.255.008,60
- Ejercicio 2025: $ 1.497.009.215,00

PREGUNTA N° 1921

Sobre el Comando Conjunto Marítimo ¿Cuáles son las operaciones previstas para el año 2026 y cuál es su presupuesto asignado?

RESPUESTA

El Ministerio de Defensa informa al respecto:

- Operaciones Mare Nostrum de 15 días de duración durante los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, noviembre y diciembre.
- Pueden surgir operaciones de oportunidad, como las realizadas en el marco de la Convención para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos.
- El presupuesto asignado para el ejercicio 2026 es de $4.000.000.000,00.

PREGUNTA N° 1922

Sobre el Comando Conjunto Marítimo ¿De qué forma afecta la presencia del Reino Unido y del gobierno no reconocido de las Islas Malvinas en la planificación y ejecución de las operaciones de vigilancia y control de los espacios marítimos?

RESPUESTA

El Ministerio de Defensa informa que la presencia militar británica en las Islas Malvinas y áreas circundantes constituye un condicionante relevante para la planificación y la ejecución de las operaciones de vigilancia y control de los espacios marítimos de jurisdicción e interés. En los hechos, dicha presencia genera restricciones operativas sobre sectores del Atlántico sur cuya vigilancia resulta de interés para la República Argentina.

Esa situación impacta particularmente en el empleo de medios navales y aéreos argentinos en zonas próximas a las islas, donde la capacidad de monitoreo,

detección y respuesta británica introduce una limitación concreta para el ejercicio pleno de las tareas de control.

Asimismo, la actividad pesquera desarrollada al amparo de licencias otorgadas por el gobierno no reconocido de las islas afecta la preservación y administración de recursos naturales en espacios sobre los cuales la República Argentina mantiene sus derechos soberanos y su reclamo permanente.

Frente a ello, el Comando Conjunto Marítimo articula su accionar con otras dependencias del Estado Nacional, en particular con la Secretaría de Malvinas, Antártida, Política Oceánica y Atlántico Sur del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, a fin de contribuir desde su competencia específica al seguimiento de la situación.

PREGUNTA N° 1923

Sobre el Comando Conjunto Marítimo ¿Con qué capacidades cuenta el Comando Conjunto Marítimo para mantener actualizada en tiempo real la situación en el Atlántico Sur respecto a la presencia de distintos actores extranjeros?

RESPUESTA

El Ministerio de Defensa informa que el Comando Conjunto Marítimo cuenta con múltiples capacidades para mantener actualizada la situación en el Atlántico Sur, entre ellas:

1. Análisis de imágenes satelitales provistas por la CONAE (Comisión Nacional de Actividades Espaciales).
2. Sistema Integrado de Control de Actividad Pesquera (SICAP) de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca.
3. Sistemas de posicionamiento AIS global y sistemas meteorológicos.
4. Plataforma de intercambio de información de la Unión Europea denominada IORIS.
5. Sistemas propios de la Armada Argentina (tres, de carácter reservado) y un sistema comercial (CAMTES).
6. Intercambio de información con armadas del Área Marítima Atlántico Sur (AMAS) y con centros de operaciones marítimas globales a través de redes como la Trans Regional Maritime Network (TRMN) y el Centro Virtual de Tránsito Marítimo Regional (V-RMTC).

Todos estos sistemas operan bajo la normativa vigente y con los debidos resguardos de seguridad de la información.

La información se procesa mediante la elaboración de diferentes informes: Informes de Anomalías, Informes Semanales y los Informes Finales que se realizan cuando concluyen las Operaciones de Vigilancia y Control de los Espacios Marítimos.

PREGUNTA N° 1924

Sobre el Comando Conjunto Marítimo ¿En qué estado se encuentran las negociaciones para la adquisición de submarinos que permitirían ampliar significativamente las capacidades de vigilancia y control de espacios marítimos soberanos y de interés?

RESPUESTA

El Ministerio de Defensa informa que considera este proyecto como un eje estratégico fundamental del Plan de Capacidades Militares. La recuperación de la fuerza de submarinos es indispensable para garantizar una capacidad disuasiva real y efectiva en el Atlántico Sur. Al respecto, se destacan los siguientes avances y definiciones:

• Planificación y Requerimientos: El proyecto se encuentra integrado en el Planeamiento Estratégico Militar. Se trabaja de forma conjunta en la definición de los requerimientos técnicos y operativos que permitan seleccionar un sistema de armas adecuado para las misiones de control y vigilancia de los espacios de jurisdicción e interés nacional.

• Gestión de Adquisición: Actualmente, se están evaluando las alternativas técnicas que mejor se ajusten a las necesidades de la Armada Argentina. El enfoque principal de la gestión se centra en obtener un sistema que ofrezca no solo la mayor superioridad tecnológica, sino también las mejores condiciones de financiación externa, a fin de asegurar la viabilidad del proyecto en el marco de la sostenibilidad fiscal.

• Previsibilidad Presupuestaria: La incorporación de estos medios ha sido proyectada dentro de la Demanda Preliminar Conjunta de Inversiones. Esto permite que la adquisición se desarrolle con una visión de mediano y largo plazo, garantizando la previsibilidad institucional necesaria para afrontar inversiones de esta magnitud estratégica.

De esta manera, el Estado Nacional reafirma su compromiso con la protección de la soberanía y los recursos en el mar, avanzando en la consolidación de un Instrumento Militar moderno, equipado y con capacidad de respuesta en todos sus dominios.

PREGUNTA N° 1925

Sobre el Comando Conjunto Marítimo ¿De qué manera se procesa la información que se obtiene respecto al accionar de terceras banderas en el Atlántico Sur y al rol que cumplen países limítrofes al brindar apoyo logístico en puertos y aeropuertos propios tanto para buques pesqueros extranjeros como también para buques y aeronaves que operan desde las Islas Malvinas? ¿Existe algún requerimiento de la Cancillería al respecto de esta información?

RESPUESTA

La información que Ud. solicita puede ser consultada en la respuesta a la Pregunta N° 1923 del presente Informe.

PREGUNTA N° 1926

Sobre el Comando Conjunto Marítimo El Comando Conjunto Marítimo junto con la Prefectura Naval Argentina actúan, según la Ley federal de Pesca, como auxiliares de la Autoridad política de aplicación (Subsecretaría de Recursos Acuáticos y Pesca) ¿Cómo se coordina en ese contexto las operaciones de monitoreo y control de la flota pesquera extranjera que se posiciona todos los años (entre diciembre y mayo) en la milla 201 frente a nuestra Zona Económica Exclusiva?

RESPUESTA

El Ministerio de Seguridad Nacional informa que la Prefectura Naval Argentina ejerce sus funciones en virtud de las competencias conferidas por la Ley 18.398 y sus modificatorias, que la instituye como Autoridad Marítima Nacional y le asigna facultades de policía en los espacios acuáticos nacionales, incluyendo su intervención en todo lo relativo a la actividad pesquera y su actuación como Policía Auxiliar Pesquera, siendo por lo tanto la única fuerza policial facultada para la aplicación de la ley en el mar.

Por su parte, la Ley Federal de Pesca 24.922 y sus modificatorias establece el régimen de conservación y explotación de los recursos vivos marinos, disponiendo que la vigilancia y control de la actividad pesquera serán realizados por los organismos competentes bajo la conducción de la Autoridad de Aplicación, rol en el cual la Prefectura Naval Argentina actúa como principal órgano operativo en el ámbito marítimo.

Las operaciones de monitoreo y control físico de la flota pesquera extranjera son coordinadas entre la Prefectura Naval Argentina y la Armada Argentina, en razón de lo establecido en el acuerdo interministerial vigente entre el Ministerio de Defensa y el Ministerio de Seguridad Nacional.

En este marco, se ejecutan de manera coordinada patrullajes marítimos con medios de superficie y aéreos de ambas instituciones de manera periódica en el límite exterior de la ZEEA, garantizando una presencia disuasiva en la denominada milla 201, especialmente durante la temporada alta del calamar, es decir, en el período diciembre–mayo de cada año.

Ante presuntas infracciones, se activa el protocolo pertinente que cada fuerza posee, a fin de lograr la identificación del buque infractor, realizar el seguimiento y/o eventual abordaje, dando intervención a la autoridad competente (Subsecretaría de Recursos Acuáticos y Pesca) o a la justicia federal según corresponda.

Por parte del Ministerio de Defensa se informa que en el marco de la Ley Federal de Pesca 24.922, la coordinación vinculada con el monitoreo y control de la actividad pesquera en el área adyacente a la Zona Económica Exclusiva Argentina se realiza mediante la articulación entre la Autoridad de Aplicación, la Prefectura Naval Argentina y el Comando Conjunto Marítimo, cada uno dentro del ámbito de sus competencias específicas.

En tal sentido, la Autoridad de Aplicación ejerce la conducción del régimen administrativo de fiscalización pesquera; la Prefectura Naval Argentina interviene en su carácter de Autoridad Marítima y Policía Auxiliar Pesquera; y el Comando Conjunto Marítimo desarrolla tareas de vigilancia y control de los espacios marítimos de jurisdicción e interés nacional, aportando presencia, patrullado e información operacional.

Cabe señalar que la actividad de flotas extranjeras en la denominada “milla 201”, al desarrollarse fuera de la Zona Económica Exclusiva Argentina, no configura un supuesto idéntico al de una infracción pesquera cometida dentro de espacios sometidos a jurisdicción nacional. En consecuencia, la coordinación en ese contexto no supone subordinación operativa del Comando Conjunto Marítimo ni de la Prefectura Naval Argentina a la Autoridad de Aplicación, sino una acción complementaria y concurrente entre organismos con competencias diferenciadas.

PREGUNTA N° 1927

IOSFA Informe cuales son los motivos por los que se busca contratar por $86.578.25,09 a una entidad privada para la elaboración de un Programa Integral de Prestaciones (PIP) cuando IOSFA ya cuenta con un Programa Médico Obligatorio (PMO)

RESPUESTA

El Ministerio de Defensa informa que la disponibilidad de este documento fue generada desde la Gerencia de Prestaciones, porque se consideró necesario disponer de un documento mucho más específico, teniendo en cuenta las particularidades de esta Obra Social con un universo de afiliados muy diferente al que disponen las Obras Sociales que se encuentran bajo la Ley 23.660.

Las organizaciones aseguradoras de riesgo sanitario (Obras Sociales, Empresas de Medicina Prepaga, ART, otras compañías de seguro, etc.) deben disponer de marcos de referencia con relación a la cobertura obligatoria que los encuadres legales la obligan, ya que permite la planificación normativa, estratégica, operativa y presupuestaria.

El IOSFA dispone del Programa Integral de Prestaciones IF-2021-84647682-APN-GP#IOSFA, que se interpreta como un marco muy genérico, algo ambiguo y poco especifico, cuyo contenido debiera ser revisado actualizado y costeado, ajustado de acuerdo a los ciclos de vida de la población y las zonas territoriales de residencia.

Vista la capacidad propia y actual del IOSFA; la imposibilidad de haber llevado adelante esta tarea de forma eficiente a pesar de llevar más de 10 años de creada la Obra Social, se considera que la elaboración de este instrumento deberá ser realizado por un equipo interprofesional externo, ya que no se dispone de este tipo de perfil profesional en el Instituto, porque se busca abarcar estudios sanitaristas y socioeconómicos que no han podido ser desarrollados correctamente por los profesionales que trabajan en la Obra Social.

Justificación técnica.

El objeto del pliego es la contratación de una consultoría externa altamente especializada para la elaboración de un Programa Integral de Prestaciones (PIP) completo, valorizado, actualizado y costeado para el IOSFA.

El PIP debe ser una herramienta robusta de planificación estratégica, operativa y económico – financiera.

Alcance y especificaciones técnicas del producto final (PIP).

El documento a presentar deberá garantizar la cobertura para la atención médico asistencial y social, a la totalidad de la población beneficiaria, mediante la formulación y operación de un Programa Integral de Prestaciones que incluya, tomando como base el perfil epidemiológico, acciones conducentes a la promoción, prevención, reparación y rehabilitación de la salud física, mental y social de dicha población.

Para el diseño del Programa Integral de Prestaciones del IOSFA, se tendrá como base de referencia el catálogo de prestaciones del Programa Médico Obligatorio (Resoluciones Nro(s). 201/02, 310/04 y 1991/05 del Ministerio de Salud de la Nación y complementarias).

Especificaciones del contenido asistencial, el documento final debe contener:

- Catálogo de Prestaciones médico-asistenciales: Detalle exhaustivo de bienes, tecnología y servicios garantizados, que se plasmarán como el nomenclador del IOSFA.
- Vademécum: Listado específico de medicamentos esenciales ambulatorios y de alto costo (por separado). Dicho listado debe cumplimentar los principios activos mínimos contemplados por las leyes y reglamentaciones y además disponer de topes de consumos de acuerdo a las dosis de cada droga.
- Alcances de Cobertura y Gestión de Riesgo Legal: Definición explícita de las inclusiones, exclusiones y topes.

Especificaciones de costeo y sostenibilidad, el documento deberá brindar además la siguiente información:

- Costo Ajustado por Variables de Riesgo: El PIP debe estar basado en el perfil demo – epidemiológico de la población y el costo debe estar ajustado a los rangos etarios y a la distribución geo – territorial de los beneficiarios.
- Informe de Costo Regionalizado: Se deberá incluir el Costo de cobertura del PIP por afiliado y por regiones específicas (Litoral, Norte, Patagonia, Centro), dado que existen diferencias manifiestas en los costos de bienes y servicios.

El informe resultante incluirá conclusiones y recomendaciones operativas, así como observaciones en materia legal, prestacional y de gestión, que contribuyan a la toma de decisiones institucionales con enfoque de responsabilidad social y sanitaria.

Finalmente se expresa, que se realizó la apertura de las ofertas y que únicamente se dispone de una presentación con un valor para realizar la tarea, bastante menor al número expresado en la pregunta, pero que aún está en la etapa evaluación por parte de la comisión evaluadora de contrataciones; por lo cual, si se resolviera adjudicar no se erogará el valor mencionado.

PREGUNTA N° 1928

IOSFA Informe el plan de acción previsto por el Poder Ejecutivo Nacional para subsanar el déficit que la gestión del ex Ministro Luis Petri dejó en IOSFA y detalle las medidas previstas para normalizar las prestaciones del organismo

RESPUESTA

La información que Ud. solicita puede ser consultada en la respuesta a la Pregunta N° 27 del presente Informe.

PREGUNTA N° 1929

Compra de aviones F-16 Considerando la compra de los aviones F-16 Fighting Falcon A/B MLU, informe: 1.Cuántos aviones cuentan con sistema de armas completo 2.Cuántos pilotos de la Fuerza Aérea Argentina han completado la capacitación para operar los aviones F-16 Fighting Falcon A/B MLU 3.Cuántas cuotas se han abonado del contrato total de los USD 301.200.000 y qué partidas presupuestarias se usaron para dicha adquisición 4.Cuándo se prevé que llegue la flotilla completa 5.En qué estado se encuentran las obras de reacondicionamiento del Área Material de Río Cuarto y de la VI Brigada Aérea de Tandil, detallando nivel de avance y presupuesto devengado. 6.Describa las características técnicas de la aeronave y especialmente su capacidad de autonomía, teniendo en cuenta que los informes técnicos señalan que es insuficiente para operar a 700–800 km sin reabastecimiento.

RESPUESTA

El Ministerio de Defensa informa que el total de la flota operativa cuenta con sistema de armas completo (las 24 aeronaves).

Actualmente se han realizado los pagos correspondientes al año 2024, 2025 y 2026, restando sólo 2 pagos pendientes.

Los informes técnicos a los que hace referencia son erróneos. El SArm F-16 posee el radio de acción necesario para cubrir las necesidades de la Defensa Aeroespacial Nacional en la totalidad del territorio nacional. Detalles específicos al respecto de las performance y características del SARm se encuentran bajo Secreto Militar según los Decretos 9390/1963, 370/24, 807/2024 y 1073/24.

PREGUNTA N° 1930

Viaje oficial del Presidente de la Nación al Estado de Israel. En relación con el viaje oficial del Presidente de la Nación al Estado de Israel entre el 9 y 13 de junio pasado, responda: - Si el presidente Milei recibió el “Premio Génesis 2025” otorgado por la Fundación Génesis, consistente en una medalla, un cuerno de

vidrio y la suma de un millón de dólares (us$ 1.000.000). - Por qué no fue asentado en el Registro de Obsequios a Funcionarios Públicos la suma de dinero recibida con motivo del premio, cuando la medalla y el cuerno de vidrio fueron efectivamente registrados - Si el Presidente Milei decidió donar la suma de dinero recibida, y en su caso se informe entidad filantrópica que recibió la suma obsequiada, fecha y lugar de la transferencia, entidad bancaria y cuenta en la que se acreditaron los fondos. - Existe o existio comunicación de la Fundación Génesis notificando al Presidente Milei el destino del dinero obsequiado. - Qué tipo de acto jurídico suscribió el Presidente de la Nación para formalizar la recepción de la suma de dinero motivo del Premio Génesis y el que instrumentó para obsequiar ese monto - Qué información tiene el gobierno nacional sobre American Friends of the Isaac Accords (AFOIA), entidad que, según Fundación Génesis en el sitio genesisprize.org, fue la seleccionada para recibir apoyo financiero mediante el millón de dólares (us$ 1.000.000) entregado por el Presidente Milei

RESPUESTA

La Subsecretaría de Asuntos Presidenciales, informa que, conforme los registros obrantes en su dependencia, los obsequios recibidos en el marco del "*GENESIS PRIZE*", son los registrados conforme el régimen establecido por el Decreto 1179/16.

PREGUNTA N° 1931

Licitación pública convocada el 14 de mayo de 2025 por la Secretaría de Comunicación y Medios En relación con la licitación pública convocada el 14 de mayo de 2025 por la Secretaría de Comunicación y Medios de la Presidencia de la Nación, para contratar un servicio de envío de 36.000.000 de SMS, 600.000.000 de correos electrónicos, 12.000.000 de llamadas de voz automatizadas y "monitoreo y métricas de comunicación directa" por el término de en un año, rotulado en el sitio compr.ar como proceso 503-0008-LPU25, expediente EX-2025-87073152-APN-DCCPYS#SCYM. Como el proceso fue perfeccionado el 30 de diciembre de 2025, firma adjudicada ATX SA por un monto de $ 3.650.226.300, se entiende que el servicio comenzó a implementarse en los primeros días de enero de 2026. A partir de esto, informe: - Quién provee las bases de datos de correos electrónicos y números telefónicos para realizar estos envíos, y de dónde se extraen.- Cuántos correos electrónicos fueron enviados en enero, febrero y marzo. Cuántos SMS fueron enviados en enero, febrero y marzo. Cuántos mensajes de voz fueron enviados en enero, febrero y marzo. - Cuánto se pagó efectivamente hasta el momento por este servicio. - Qué mensajes fueron enviados masivamente. Adjunte tres mensajes concretos que hayan sido enviados en el marco de esta contratación. - En la licitación participaron 3 empresas: ATX SA, Area Tech SA y Movilgate SRL. ATX y Area Tech comparten sede social. Uno de los socios de ATX tiene participación en Area Tech y Movilgate. Los nombres se repiten en una licitación similar (proceso 142/3-0035-LPU25, expediente EX-2025-143485185-APN-

DPYPSYEICYT#JGM) que se está desarrollando en la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología, donde ya se abrieron las ofertas y la menor resultó la de Movilgate SRL. ¿Se constató que no estemos en presencia de una maniobra de cartelización, o lisa y llanamente de corrupción?

RESPUESTA

La Secretaría Ejecutiva de la Jefatura de Gabinete de Ministros informa que las bases de datos de correos electrónicos y números telefónicos son gestionadas por la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología, que se encarga de su conformación y carga en las plataformas de envío. Dichos datos se obtienen a partir de la información proporcionada por los usuarios al momento de registrarse en la aplicación Mi Argentina.

En enero, febrero y marzo se enviaron 71.867.448 mails, 6.504.615 SMS y 3.000.026 mensajes de voz. Por este servicio, hasta el mes de enero, se pagó $304.185.525,00.

Los mensajes concretos que fueron enviados en el marco de la contratación fueron los siguientes:

“Elegí vacunarte. El Calendario Nacional incluye vacunas para todas las etapas de la vida. Conocé cuáles te corresponden según tu edad https://shre.ink/5TSO”

“¿Sabías que podés tener tus credenciales y sacar turnos desde Mi Argentina? Todo en un solo lugar, sin filas ni papeles. Conocé más en https://arg.gob.ar/oc0sm”

“Anticiparse es la mejor forma de prevenir la gripe. Si sos grupo de riesgo, elegí vacunarte a tiempo. Enterate más en https://arg.gob.ar/NkaOo”

Por último, la Secretaría Ejecutiva de la Jefatura de Gabinete de Ministros informa que el proceso de licitación fue transparente, ajustado a derecho y no hubo ningún proceso de cartelización.

PREGUNTA N° 1932

Acuerdo de Comercio e Inversión Recíprocos entre los Estados Unidos y la Argentina En relación con el Acuerdo de Comercio e Inversión Recíprocos entre los Estados Unidos y la Argentina (ARTI, por sus siglas en inglés). a. A días de firmado el acuerdo, el máximo tribunal de Estados Unidos declaró inconstitucionales los aranceles globales y recíprocos que Trump impulso bajo la Ley de Poderes Económicos de Emergencia Internacional (IEEPA) de 1977. Teniendo en cuenta que el cuadro arancelario del acuerdo bilateral firmado entre Argentina y Estados Unidos fue construido sobre esa misma ley ¿Qué implicancias puede tener para Argentina este fallo que elimina la posibilidad de Trump a otorgar los beneficios a los que se comprometía?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 19 del presente informe.

PREGUNTA N° 1933

Acuerdo de Comercio e Inversión Recíprocos entre los Estados Unidos y la Argentina ¿Qué medidas legales protegen a Argentina ante un eventual incumplimiento por parte de Estados Unidos?

RESPUESTA

El Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto informa que, conforme lo previsto en el mismo Acuerdo, si alguna de las partes considera que la otra parte no ha cumplido con alguna disposición del Acuerdo, puede revisar los términos del Instrumento, adoptar medidas conforme a su legislación interna, solicitar consultas a la otra parte, renegociar los términos del Acuerdo o darlo por terminado.

PREGUNTA N° 1934

Acuerdo de Comercio e Inversión Recíprocos entre los Estados Unidos y la Argentina. El pacto bilateral establece que “Argentina permitirá y facilitará la inversión de Estados Unidos en su territorio para explorar, extraer, refinar, procesar, transportar, distribuir y exportar minerales críticos y recursos energéticos, así como para proveer servicios de generación de energía, telecomunicaciones, transporte e infraestructura, en condiciones no menos favorables que las que otorga a sus propios inversores en circunstancias similares, y regulará dichas inversiones conforme a los estándares mínimos del derecho internacional”. Teniendo en cuenta esto: ¿Cómo garantiza el gobierno que este acuerdo no limita la capacidad del Estado argentino para decidir sobre sus propios recursos estratégicos?

RESPUESTA

El Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto informa que la decisión de otorgar a los inversores trato justo, equitativo y no discriminatorio conforme los estándares mínimos del derecho internacional no limita la capacidad de Argentina de tomar decisiones sobre sus recursos estratégicos.

PREGUNTA N° 1935

Acuerdo de Comercio e Inversión Recíprocos entre los Estados Unidos y la Argentina ¿Qué margen real tendrá Argentina para modificar regulaciones en el futuro sin enfrentar demandas internacionales?

RESPUESTA

El Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto informa que la Argentina contará con el mismo margen con que cuenta en virtud de otros Acuerdos comerciales vigentes.

PREGUNTA N° 1936

Acuerdo de Comercio e Inversión Recíprocos entre los Estados Unidos y la Argentina ¿Este pacto implica ceder algún tipo de jurisdicción a tribunales internacionales en caso de conflicto con empresas estadounidenses?

RESPUESTA

El Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto informa que ese tema no está comprendido en el Acuerdo sobre Comercio e Inversión Recíprocos entre la República Argentina y los Estados Unidos de América.

PREGUNTA N° 1937

Acuerdo de Comercio e Inversión Recíprocos entre los Estados Unidos y la Argentina ¿Qué significa concretamente “estándares mínimos del derecho internacional” en este contexto? ¿Podría interpretarse de forma que limite regulaciones nacionales más estrictas?

RESPUESTA

El Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto informa que en el derecho internacional de las inversiones, los llamados "estándares mínimos" constituyen niveles básicos de protección que los Estados deben garantizar a los inversores extranjeros, conforme al derecho internacional consuetudinario.

Estos estándares incluyen, entre otros, el trato justo y equitativo, la protección y seguridad plenas y la prohibición de medidas arbitrarias o discriminatorias.

PREGUNTA N° 1938

Acuerdo de Comercio e Inversión Recíprocos entre los Estados Unidos y la Argentina En caso de conflicto entre normas ambientales locales y estándares internacionales mínimos, ¿cuál prevalece?

RESPUESTA

El Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto informa que la respuesta dependerá del caso concreto, particularmente de la relación de temporalidad entre la norma y la inversión, la fuente formal de la que se desprende un estándar y del contenido material de la norma.

PREGUNTA N° 1939

Acuerdo de Comercio e Inversión Recíprocos entre los Estados Unidos y la Argentina ¿Por qué se incluyen sectores como telecomunicaciones y transporte dentro del acuerdo, y qué implicancias tiene eso para la seguridad nacional?

RESPUESTA

El Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto informa que los sectores de telecomunicaciones y transporte, junto con otros sectores,

se mencionan entre aquellos para los que se permitirán inversiones, conforme los estándares mínimos de derecho internacional.

PREGUNTA N° 1940

Acuerdo de Comercio e Inversión Recíprocos entre los Estados Unidos y la Argentina ¿Existen compromisos específicos de reinversión en el país o podría darse una simple extracción de recursos con baja agregación de valor local?

RESPUESTA

El Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto informa que, ese tema no está comprendido en el Acuerdo sobre Comercio e Inversión Recíprocos entre la República Argentina y los Estados Unidos de América.

PREGUNTA N° 1941

Acuerdo de Comercio e Inversión Recíprocos entre los Estados Unidos y la Argentina ¿Se publicarán los contratos y condiciones específicas de inversión para garantizar transparencia?

RESPUESTA

La información que Ud. solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 883 del presente informe.

PREGUNTA N° 1942

Detenciones de supuestos terroristas en territorio nacional En sus dos años como ministra de Seguridad, Patricia Bullrich anunció varias detenciones de supuestos terroristas en territorio nacional. ¿Puede detallar cuántos presuntos terroristas fueron detectados actuando en Argentina?

RESPUESTA

El Ministerio de Seguridad Nacional informa que, las fuerzas policiales y de seguridad federales (PFA, PNA, GNA y PSA), llevaron a cabo investigaciones de terrorismo o extremismo violento o potencialmente conducentes a hechos terroristas, habiendo tramitado 215 casos desde el 2020 al 2025, siendo su estado de 31 causas en trámite y 184 cerradas.

En varias de ellas se produjeron detenciones y personas identificadas, cuyo detalle se encuentra en sede judicial.

PREGUNTA N° 1943

Detenciones de supuestos terroristas en territorio nacional ¿Puede indicar cómo culminaron los siguientes casos anunciados como “detenciones de terroristas por la ministra de Seguridad? Precise si los “terroristas se encuentran detenidos, procesados o en libertad: - 3-1-2024: “Patricia Bullrich reveló que los tres

sospechosos de terrorismo iban a alojarse en un hotel a dos cuadras de la Embajada de Israel". (Fuente: Clarín). - 16-2-2024: "La PFA, con la colaboración de la Policía de España, detuvo en Santa Fe a un hombre que intimidaba con publicaciones yihadistas y con realizar ataques terroristas en el país". (Fuente: cuenta oficial de Patricia Bullrich en la red social X). - 6-4-24: "SOSPECHOSO DE TERRORISMO, DETENIDO. La PFA intervino ante una alerta de la DAIA que recibió emails amenazantes, señalando que iban a poner bombas en una lista de templos y organizaciones judías así como un listado de rabinos que serían fusilados". (Fuente: cuenta oficial de Patricia Bullrich en la red social X). - 15-4-2024: "Ministra Bullrich advierte que en Bolivia hay 700 iraníes de la guardia Quds" (Fuente: entrevista a Bullrich en TN). - 18-4-2024: "FABRICABA BOMBAS EN SU CASA. Es menor, pero imputable. Consumía contenido yihadista terrorista del grupo ISIS en redes y bajaba instrucciones para armar explosivos y usarlos en actos terroristas". (Fuente: cuenta oficial de Patricia Bullrich en la red social X). - 24-4-2024: "SE DETUVO A UN HOMBRE VINCULADO AL TERRORISMO YIHADISTA. A Manuel Antu Carrera lo buscaba Interpol. Había sido deportado de Turquía cuando quiso cruzar ilegalmente a Siria para unirse a grupos terroristas. (Fuente: cuenta oficial de Patricia Bullrich en la red social X). - 16-8-2024: "7 TERRORISTAS ¡AFUERA! Planeaban atentados en Mendoza". (Fuente: cuenta oficial de Patricia Bullrich en la red social X). - 6-9-2024: "Bullrich confirmó que se investiga a "extremistas veganos y anarquistas" como posibles autores del ataque a Nicolás Pino - 14-1-2025: "TERRORISTA YIHADISTA DETENIDO EN UN OPERATIVO HISTÓRICO" (Fuente: cuenta oficial de Patricia Bullrich en la red social X).

RESPUESTA

El Ministerio de Seguridad Nacional informa que la información requerida corresponde al ámbito del Poder Judicial de la Nación y del Ministerio Público Fiscal de la Nación.

PREGUNTA N° 1944

Detenciones de supuestos terroristas en territorio nacional Además de estos casos, en 2025 hubo cuatro detenciones de menores de edad por supuestas relaciones con el terrorismo internacional: dos chicos de 16, uno en Olavarría y otro en Ensenada; uno de 14 en San Miguel; y un nene de 12 años en Quilmes. Los cuatro fueron detenidos por alertas del FBI que le dijo al Ministerio que eran militantes de ISIS. ¿Puede consignar si en alguno de estos casos se encontraron armas, explosivos o planes para realizar un atentado? ¿Se realizó algún tipo de inteligencia previa a las detenciones o se siguieron ciegamente las alertas del FBI? ¿Hubo más casos como estos que no fueron informados por la prensa?

RESPUESTA

El Ministerio de Seguridad Nacional informa toda información y/o denuncia que recibe es trasmitida y cursada a la autoridad judicial competente. Las fuerzas policiales y de seguridad federales actúan como auxiliares de estos últimos.

Respecto de la última pregunta, se informa que han existido otras causas en las que se encuentran involucrados menores de edad, desconociéndose si dichas situaciones han sido de conocimiento o difusión por parte de la prensa.

PREGUNTA N° 1945

Organismos de Inteligencia El Decreto 383/2025 reestructuró la Policía Federal y le otorgó funciones de inteligencia. La propia Comisión Bicameral de Fiscalización de Organismos de Inteligencia pidió rechazarlo por violar el artículo 4° de la Ley 25.520, que prohíbe expresamente producir inteligencia sobre personas en razón de sus opiniones políticas o actividad sindical. ¿Por qué el Poder Ejecutivo avanzó igual, pasando por encima de la única comisión parlamentaria con competencia específica para controlarlo?

RESPUESTA

La información que Ud. solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 923 del Informe N° 144.

PREGUNTA N° 1946

Organismos de Inteligencia El DNU 941/2025 habilita al personal de inteligencia a detener personas en el marco de actividades de inteligencia, con aviso posterior a las fuerzas policiales. El Código Procesal Penal establece que esa facultad es exclusiva de las fuerzas de seguridad. Modificar eso requiere ley del Congreso, no decreto. ¿Puede el Jefe de Gabinete explicar en qué artículo de la Constitución Nacional se funda la potestad del Ejecutivo de otorgar por DNU facultades compulsivas de detención a un organismo de inteligencia? El DNU crea el Centro Nacional de Ciberseguridad como organismo descentralizado de la Jefatura de Gabinete. Es decir, el Jefe de Gabinete tiene ahora bajo su control directo el organismo de ciberinteligencia del Estado. ¿Quién fiscaliza ese organismo, con qué mecanismos de control externo, y puede garantizar que no se usará para interceptar comunicaciones de dirigentes opositores, periodistas o sindicalistas? La reforma fue firmada una vez finalizado el período de sesiones extraordinarias del Congreso, sin debate parlamentario previo. La Constitución exige circunstancias excepcionales que hagan imposible seguir el trámite legislativo. ¿Cuál fue la urgencia concreta que justificó no llevar esta reforma al Congreso, dado que el sistema de inteligencia funcionaba de la misma manera semanas antes sin ninguna crisis declarada?

RESPUESTA

La Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología informa que el Centro Nacional de Ciberseguridad (CNC) es un organismo descentralizado en la órbita de la SICYT.

En la lectura del Decreto 941/25 queda claro que es un organismo de ciberseguridad y por lo tanto en sus competencias no está la intercepción de comunicaciones de ningún tipo ni la ciberinteligencia.

En este sentido, el artículo 23 del citado Decreto establece: ARTÍCULO 23.- Créase el CENTRO NACIONAL DE CIBERSEGURIDAD (CNC) como organismo descentralizado actuante en la órbita de la SECRETARÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, cuyo objeto será planificar, ejecutar y supervisar políticas, programas y acciones

en materia de ciberseguridad destinadas a proteger el ciberespacio de interés nacional, las infraestructuras críticas de información, los activos digitales estratégicos del ESTADO NACIONAL y los sistemas tecnológicos empleados en la prestación de servicios públicos esenciales y actividades del Sector Público Nacional.

El CENTRO NACIONAL DE CIBERSEGURIDAD (CNC) será la autoridad nacional en materia de ciberseguridad y Autoridad de Aplicación de la normativa vigente y aplicable en la materia."

Por su parte, la Secretaría de Inteligencia de Estado señala que la información que usted solicita puede consultarla en las respuestas a las Preguntas N° 59 y N° 2067 del presente Informe.

PREGUNTA N° 1947

Designación de Juan Bautista Mahiques Recientemente fueron designados Ministro de Justicia y Derechos Humanos de la Nación y Secretario de Justicia de la Nación los doctores Juan Bautista Mahiques y Santiago Viola respectivamente. Es de público y notorio que el Ministro Mahiques fue protagonista del tristemente célebre " Viaje a Lago Escondido". Y que el Secretario Viola tuvo procesamiento confirmado por Cámara por falso testimonio en calidad de instigador, luego exculpado por la Cámara de Casación, tribunal integrado entre otros por el padre del flamante ministro, Carlos Mahiques, también viajero a Lago Escondido, Se pide al Jefe de Gabinete que responda: - Si resulta compatible con La Moral como Política de Estado anunciada por el Presidente Milei en la Asamblea Legislativa, la designación de Mahiques, que viajó al exclusivo resort de Lago Escondido siendo Fiscal General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con todos los gastos pagos por el grupo Clarín, representado en el viaje por sus dos máximos ejecutivos Jorge Rendo y Pablo Casey, lo cual configura de mínima el tipo penal de dádiva, que además al tomar estado público el escándalo interfirió con la actuación de la Fiscal que intervenía en la causa, y que organizó la falsificación de documentos falsificados para "demostrar" que él y sus colegas de viaje, jueces y funcionarios públicos, habían pagado el avión privado y la estadía. - Si resulta compatible con La Moral como Política de Estado anunciada por el Presidente Milei en la Asamblea Legislativa, la designación de Viola, que es conocido por haber armado una causa penal urdiendo una trama espuria sobre una reunión de Cristina Fernández de Kirchner con el juez Sebastián Casanello y el empresario Lázaro Báez, que incluyó la preparación del falso testimonio de dos personas que dieron fe de esos encuentros, todo lo cual terminó con la condena de los dos falsos testigos y la impunidad del flamante Secretario de Justicia, salvado alevosamente por la Cámara de Casación Federal luego de haber tenido auto de procesamiento confirmado por la Cámara Federal.

RESPUESTA

La información que Ud. solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 813 del presente informe.

PREGUNTA N° 1948

Cumplimiento efectivo a la Ley Nº 27.793 de Emergencia Nacional en Discapacidad Mecanismos establecidos para la actualización del nomenclador de prestaciones: La Resolución 340/2026, correspondiente al Acta N° 432 del Directorio del Sistema de Prestaciones Básicas, establece la actualización del nomenclador de prestaciones en un 5,78 % y en un 20% para la zona patagónica. Este reajuste contradice los establecido en los artículos 13 y 14 de ley que tienen como objeto y la finalidad la recomposición del sistema de prestaciones Cumplimiento efectivo a la Ley Nº 27.793 de Emergencia Nacional en Discapacidad Atraso en los pagos a prestadores y sub ejecución del presupuesto de la Secretaria de Discapacidad (ex Andis): Los atrasos en las prestaciones son de 3 a 5 meses dependiendo el rubro, lo que disminuye o paraliza las prestaciones. Sin embargo, el presupuesto de la ex Andis fue subejecutado, con una devolución de aproximadamente $30.000 millones. Explique las razones de ambas situaciones. Cumplimiento efectivo a la Ley Nº 27.793 de Emergencia Nacional en Discapacidad: Mecanismos de traspaso de las políticas públicas de discapacidad, que llevaba adelante la ex Andis, al Ministerio de Salud.

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que la actualización del nomenclador del Sistema de Prestaciones Básicas dispuesto por Resolución N° 340/2026 del Ministerio de Salud contempla un cálculo realizado en base a la variación del Índice de Precios al Consumidor correspondiente a los meses de diciembre 2025 y enero 2026, de conformidad con lo acordado mediante Acta N.° 432 del mentado Directorio y según lo estipulado en Ley N.° 27.793. De esta manera, el valor de las prestaciones en discapacidad se mantiene actualizado respecto a la inflación del período.

El incremento adicional del 20% para las jurisdicciones de la zona Patagónica está en línea con el artículo 14° de la mencionada ley, contemplando variables no consideradas en el Índice de Precios al Consumidor (IPC).

Tal como lo establece el Decreto N° 942/2025 en su artículo 5°, *"(...)los compromisos y obligaciones asumidos por la Agencia Nacional De Discapacidad estarán a cargo del Ministerio de Salud (...)"*. Asimismo, el artículo 6° determina *"(...)que el Ministerio de Salud actuará, a todos sus efectos, como continuador de la Agencia Nacional De Discapacidad (ANDIS)."* En este marco, la estructura organizativa de la pertinente Secretaría fue aprobada por los Decretos N° 27/2026 y el Decreto N° 193/2026.

La Secretaría Nacional de Discapacidad, dependiente del Ministerio de Salud, continúa cumpliendo con lo establecido por la normativa vigente en la materia, recientemente actualizada mediante Ley N° 27.793.

Respecto de la consulta por pagos a las prestaciones puede consultar la respuesta a las preguntas N° 203 y 366 del presente informe.

PREGUNTA N° 1949

Situación institucional y prestacional de los Policlínicos PAMI I y II de la ciudad de Rosario. Estado de ejecución de las partidas presupuestarias destinadas al funcionamiento de los Policlinicos PAMI I y II de la ciudad de Rosario correspondientes a los períodos 2024 y 2025 y previsión respecto al período 2026. En el caso de haberse dispuesto disminución o recortes en dichas asignaciones, indique las motivaciones y fundamentos. Planificación prestacional prevista para el año 2026 de los efectores Policlínicos Pami I y II de la ciudad de Rosario. Previsión de la continuidad de las prestaciones de complejidad y de urgencia en ambos policlínicos. En cada caso, especifique la capacidad operativa estimada para los servicios de guardia, internación, cirugía, rehabilitación, diagnóstico, unidad coronaria y terapia intensiva en ambos policlínicos, detallando los pertinentes recursos humanos, materiales y logísticos destinados a dichos efectos. Si se prevé la ampliación o recortes de las prestaciones vinculadas al segundo nivel de complejidad de atención sanitaria, entendiendo por tales a las áreas de internación, cirugía y guardia, especialidades médicas en internación y ambulatoria, áreas diagnósticas, de rehabilitación y cuidados paliativos. Cuál es el criterio de selección de prestadores para el servicio de ambulancias para Urgencias, Emergencia, Visita Médica Domiciliaria, Traslado en Unidad de Terapia Intensiva Móvil y Traslado con Médico. Cuál es la cápita actual definida para los policlínicos Pami I y II, indicando si se prevé ampliación o reducción de las mismas respecto a cada uno de ellos. Cuál es la cápita actual de los proveedores y prestadores del sistema de salud privada de la ciudad, especificando cantidad de afiliados asignados y sus correspondientes montos nominales en pesos. Cuáles fueron los criterios y mecanismos de asignación de cápitas a los prestadores y proveedores del sistema de salud privada. Estado de situación relativo a la migración de cápitas a prestadores o proveedores del sistema de salud privada (Sanatorios, centros diagnósticos y de tratamiento) en el Marco del “Programa Libertad de Elegir”, o por derivación forzada sin previo aviso al afiliado/a. Indique si se produjeron desvinculaciones de profesionales o trabajadores de áreas críticas, que prestaron servicios ambos efectores; y si se prevé la ampliación o disminución de personal asistencial, personal contratado, personal de planta permanente y prestadores de servicios en ambos policlínicos.

RESPUESTA

El INSSJP informa que, en relación con el estado de ejecución de las partidas presupuestarias destinadas al funcionamiento de los Policlínicos PAMI I y II de la ciudad de Rosario, correspondientes a los períodos 2024 y 2025, así como la previsión para el período 2026, se remiten los siguientes anexos: Anexo I - Pregunta N° 1949 - Informe N° 145, con el desglose de la ejecución presupuestaria del Policlínico PAMI I para los períodos 2024 y 2025; Anexo II - Pregunta N° 1949 - Informe N° 145, con el desglose correspondiente al Policlínico PAMI II para el mismo período; y Anexo III - Pregunta N° 1949 - Informe N° 145, con la ejecución presupuestaria prevista para el año 2026 de ambos policlínicos, conforme a la Estructura Programática Institucional vigente.

Para el año 2026, la planificación contempla la continuidad de las prestaciones actualmente brindadas por el Policlínico PAMI I y PAMI II, sosteniendo el nivel de atención y la cobertura de servicios existentes.

Asimismo, no se prevé modificaciones significativas en la estructura de personal afectado a los efectores, garantizando la continuidad del funcionamiento y capacidad operativa habitual.

El Policlínico PAMI I es un efector general de agudos cuya capacidad operativa se sustenta en los servicios de guardia las 24 horas, internación en sala general y terapia intensiva, radiología, laboratorio, hemoterapia y consultorios externos. Cuenta con 1 quirófano, 13 camas en guardia, 60 camas generales y 13 camas en la Unidad de Terapia Intensiva.

Los consultorios externos funcionan en el Anexo Policlínico PAMI I (Sarmiento 455/71 – Rosario), donde se brindan las siguientes especialidades: Alergia, Cardiología, Cirugía General, Cirugía Plástica, Cirugía Vascular, Cirugía Torácica, Cirugía Hepatobiliar, Dermatología, Endocrinología, Flebología, Fisiatría, Fonoaudiología, Gastroenterología, Ginecología, Hematología, Hepatología, Infectología, Nefrología, Neumonología, Neurología, Nutrición, Oncología, Otorrinolaringología, Reumatología, Tratamiento del Dolor, Traumatología y Urología. Asimismo, es Centro de Formación de Carreras de Posgrado a través de la Universidad Nacional de Rosario.

Por su parte, el Policlínico PAMI II es también un efector general de agudos y cuenta con servicio de guardia, internación, Unidad de Terapia Intensiva, Unidad Coronaria, laboratorio, diagnóstico por imágenes, internación domiciliaria, hospital de día, atención ambulatoria y medicina transfusional. Dispone de 3 quirófanos, 18 camas en guardia, 72 camas generales y 16 camas en la Unidad de Terapia Intensiva y Unidad Coronaria.

En consultorios externos se ofrecen las siguientes especialidades: Alergia, Cardiología, Clínica Geriátrica, Dermatología, Endocrinología, Flebología, Fisiatría, Gastroenterología, Ginecología, Hematología, Infectología, Nefrología, Neumonología, Neurología, Oncología, Otorrinolaringología, Reumatología, Tratamiento del Dolor, Traumatología y Urología. Asimismo, constituye un Centro de Formación de Carreras de Posgrado a través de la Universidad Nacional de Rosario.

En relación a los requisitos y el circuito de acreditación para los prestadores para el servicio de ambulancias para Urgencias, Emergencia, Visita Médica Domiciliaria, Traslado en Unidad de Terapia Intensiva Móvil y Traslado con Médico, se encuentra establecido por la RESOL-2025-1224-INSSJP-DE#INSSJP, que incorporó la UGL IX – Rosario a la Dirección de Atención Médica Programada y No Programada (DAMNPYP).

Con respecto a la distribución de cápita actual definida para los policlínicos Pami I y II y para el resto de los prestadores de Rosario, se adjunta el Anexo IV - Pregunta N°1949 - Informe N°145 con su respectivo detalle.

Por otro lado, se informa que mediante la Resolución RESOL- 2024-1690-INSSJP-DE#INSSJP y sus anexos, se aprobó el “Procedimiento de Distribución de Cápitas” que establece los lineamientos para determinar la cantidad de cápitas asignadas a cada prestador, considerando las variaciones del padrón de afiliados (altas y bajas), los cambios voluntarios de prestadores solicitados por

las personas afiliadas y los cambios masivos impulsados desde distintas áreas del INSSJP. A su vez, el procedimiento referido estipula que el Instituto debe realizar una evaluación mensual de la situación prestacional en función del cual se definirán el/los movimientos de cápitas que pudieran corresponder.

En cuanto a la migración de cápitas a prestadores o proveedores del sistema de salud privada en el marco del "Programa Libertad de Elegir", cabe aclarar que el mismo no requiere movimiento de cápitas, dado que las personas afiliadas pueden optar por distintos profesionales y servicios (médicos especialistas, centros de diagnóstico por imágenes, centros oftalmológicos, entre otros).

Por otra parte, en relación con las "áreas críticas" de los efectores PAMI I y PAMI II de la ciudad de Rosario, no especificadas en la consulta, se informa que desde diciembre de 2023 a la fecha se registraron en dichos efectores un total de 13 ingresos y 139 egresos de personal, incluyendo tanto personal en relación de dependencia como contratado, contemplando jubilaciones, fallecimientos, renuncias y desvinculaciones. Asimismo, al momento no se registran procesos en curso de ingreso o egreso de personal asistencial en los mencionados nosocomios.

NOTA: Se adjunta Anexo Pregunta N° 1949, del presente informe.

PREGUNTA N° 1950

INTEGRACIÓN SOCIO URBANA ¿Cuál es la situación administrativa y jurídica actual del Fondo de Integración Socio Urbana (FISU)? ¿Cuáles son las fuentes de financiamiento del FISU y cómo se compone actualmente? ¿Se realizaron auditorías sobre el FISU desde 2023? En caso afirmativo, ¿qué organismos intervinieron y cuáles fueron sus principales conclusiones? ¿Cuál fue el crédito inicial, vigente y devengado del FISU en los ejercicios 2024 y 2025? ¿Cómo se distribuyó la ejecución presupuestaria por programa, jurisdicción y tipo de intervención? Cuáles eran los saldos disponibles del FISU al 31/12/2023, 31/12/2024 y 31/12/2025? ¿Cómo se componen esos saldos (comprometidos, no comprometidos, disponibilidades)?¿Qué previsión existe para la utilización de esos fondos? ¿Cuántos convenios se encuentran vigentes con provincias, municipios, cooperativas y organizaciones sociales, y cómo se distribuyen? ¿Cuál es el estado de ejecución de esos convenios? ¿Cuál es el grado de avance físico y financiero de las obras en ejecución, desagregado por provincia? ¿Qué obras se encuentran paralizadas o con demoras, y cuáles son las causas? ¿Qué mecanismos de monitoreo y certificación de avance se utilizan?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa, a través de la Secretaría de Obras Públicas, que el Fondo de Integración Socio Urbana (FISU) fue disuelto por el Decreto 312/2025.
Posteriormente se dictó una medida cautelar en los autos "CENTRO DE ESTUDIOS LEGALES Y SOCIALES (CELS) y otros c/ ESTADO NACIONAL – PODER EJECUTIVO Y OTRO S/ AMPARO COLECTIVO" (Expte. N° 15.854/2024), en trámite ante el Juzgado Federal de Pehuajó,

Provincia de Buenos Aires, a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido por la justicia las autoridades vigentes se encuentran abocadas a la elaboración de un plan de acción.
En lo que respecta a las fuentes históricas de financiación del Fondo durante su vigencia fueron recursos provenientes de:
a) Impuesto PAIS: Conforme lo dispuesto por el artículo 42 inciso b) de la Ley 27.541 y el artículo 2° del Decreto 184/2020, el FISU percibió el 30% de la recaudación del Impuesto PAÍS, porcentaje que fue reducido al 1% mediante el Decreto 193/2024.
El tributo se extinguió en enero de 2025, al cumplirse el plazo previsto en el artículo 35 de la Ley 27.541.
b) Aporte Solidario y Extraordinario a las Grandes Fortunas: Establecido por la Ley 27.605, artículo 7, que asigna una parte de la recaudación al FISU. Se trata de un aporte extraordinario y por única vez, cuya recaudación se extendió en el tiempo por determinaciones administrativas, litigios y planes de pago.
c) Aportes del Tesoro Nacional (Programa 53): Transferencias presupuestarias efectuadas en el marco de la Ley de Presupuesto Nacional, sin carácter permanente.
d) Agencia de Administración de Bienes del Estado (AABE): Transferencias realizadas conforme a las facultades previstas en el Decreto 819/2019.
e) Programa Casa Propia: Recursos derivados de programas habitacionales nacionales, canalizados mediante convenios específicos.
f) Rentas de la Propiedad e Intereses Capitalizados: Rendimientos financieros generados por la inversión de los saldos del Fondo, conforme a las facultades previstas en la Ley 27.453 y el Decreto 819/2019.
En la actualidad la única fuente con asignación legal vigente es la establecida en el artículo 7º de la Ley 27.605, correspondiente al Aporte Solidario y Extraordinario a las Grandes Fortunas.
Si bien la Ley 27.605 mantiene vigente la asignación del Aporte Solidario y Extraordinario (Grandes Fortunas) al Fondo de Integración Socio Urbana, la recaudación efectiva del tributo se redujo a partir de 2024 debido a su carácter de aporte por única vez y a la disminución progresiva de cobranzas judiciales y planes de pago.
Asimismo, se informa que los fondos disponibles del FISU fueron invertidos conforme a las facultades previstas en la Ley 27.453 y el Decreto 819/2019.
Por último se detalla el crédito inicial, vigente y devengado del FISU en los ejercicios 2024 y 2025, como así también los ingresos anuales del FISU correspondientes a los ejercicios 2023, 2024 y 2025, discriminados por fuente de financiamiento, conforme surge de los registros fiduciarios que se acompañan en la solapa “Ingresos y Egresos históricos FISU” dentro del Anexo adjuntado.

NOTA: Se adjunta Anexo Pregunta N° 1950, del presente informe.

PREGUNTA N° 1951

Votación de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre la Resolución A/80/L.48: Qué fundamentos que sustentaron el voto negativo de la República Argentina; y qué instrucciones impartidas a la representación argentina ante la Organización de las Naciones Unidas para dicha votación. Cuál fue la evaluación realizada por la Cancillería sobre el contenido de la resolución, en particular en

lo relativo a su alcance jurídico y sus eventuales implicancias en el derecho internacional. Cuáles son los fundamentos del apartamiento y desconocimiento de la tradición jurídica e institucional de nuestro país desde la Asamblea del año XIII, el artículo 15 de la Constitución Nacional y los compromisos asumidos por la República Argentina en materia de derechos humanos a través de las normas internacionales que gozan de jerarquía constitucional en virtud de lo normado en el art. 75 inc. 22 de la Constitución Nacional. Cuáles son la consideraciones de política exterior que motivaron el alineamiento del voto con los Estados que se pronunciaron en contra. Toda otra información que permita comprender el criterio adoptado por el Poder Ejecutivo en esta instancia.

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 1494 del presente informe.

PREGUNTA N° 1952

Suspensión de prestaciones médicas y hospitalarias, y estado de deudas del PAMI Sirvase informar el estado del servicio de internaciones, cirugías, consultas ambulatorias, rehabilitación, medicamentos y estudios diagnóstico en las 24 jurisdicciones

RESPUESTA

El INSSJP informa que, en relación a lo mencionado sobre suspensión de prestaciones médicas y hospitalarias vinculadas a los servicios de internación, cirugías, consultas ambulatorias, rehabilitación y estudios diagnósticos, cabe señalar que, de conformidad con el marco normativo que rige al Instituto, y al vínculo entre este y los prestadores de los distintos niveles de atención, la prestación de los servicios asistenciales se considera de interés público. En virtud de la naturaleza de las prestaciones que brinda el INSSJP, establecida en el artículo 2º de la Ley Nº 19.032, la disponibilidad de los servicios se encuentra garantizada.

Asimismo, sobre la provisión de medicamentos, se informa que la misma se encuentra 100% operativa, que no se registra ningún corte en el suministro para los beneficiarios del Instituto, garantizando el acceso de los afiliados a sus medicamentos. Actualmente, las más de 14.000 bocas de expendio que integran la Red PAMI en las 24 jurisdicciones del país se encuentran plenamente operativas para la entrega de medicamentos ambulatorios. Del mismo modo, la provisión de medicamentos correspondientes al segmento de Oncología y Tratamientos Especiales (OyTE) se garantiza con total normalidad a través de la logística coordinada por el administrador del convenio, asegurando la continuidad prestacional en todo el territorio nacional.

PREGUNTA N° 1953

Presencia y circulación en el territorio nacional de la aeronave Boeing C-40 Clipper, perteneciente Sirvase informar día y hora de egreso de la República Argentina de cada uno de los pasajeros y tripulantes consignados en los registros migratorios correspondientes Presencia y circulación en el territorio nacional de la aeronave Boeing C-40 Clipper, perteneciente Sirvase informar si la visita está vinculada a reconocimiento geográfico para la autorización de bases militares estadounidenses por parte del Poder Ejecutivo Nacional Presencia y circulación en el territorio nacional de la aeronave Boeing C-40 Clipper, perteneciente Sirvase informar por qué no fueron informadas y notificadas debidamente las autoridades provinciales, ni se permitió su participaron en la visita a lugares estratégicos de sus respectivas jurisdicciones

RESPUESTA

El Ministerio de Seguridad Nacional informa que:

Egreso: El control migratorio se habilitó el 29-01-2026 a las 06:18:28 hs finalizando el mismo 29-01-2026 a las 06:37:32 hs con un total de 15 Tripulantes y 22 Pasajeros.

Acciones que se realizan:

El control migratorio en Argentina, regulado por el Artículo 34 de la Ley 25.871 y su Decreto Reglamentario 616/10, constituye la potestad del Estado para fiscalizar el ingreso, permanencia y egreso de personas al territorio nacional.

A continuación, se detallan las actividades y facultades que componen este control:

1. Verificación de Documentación y Aptitud.

2. Determinación de la Categoría de Ingreso.

3. Facultades de Intervención (Admisión y/o Rechazo).

4. Registro de Datos (Sistemas Informáticos).

Para más información puede consultar la respuesta a la Pregunta N° 913 del presente informe.

PREGUNTA N° 1954

Suspensión de prestaciones médicas y hospitalarias, y estado de deudas del PAMI Sirvase informar si el organismo establece límites a la cantidad de prestaciones, prácticas y/o estudios que pueden efectuar tanto beneficiarios como instituciones y/o profesionales de la salud Suspensión de prestaciones médicas y hospitalarias, y estado de deudas del PAMI Sirvase informar si el organismo tiene conocimiento de la suspensión de prestaciones a afiliados del INSSJP en varias provincias, entre ellas la del Neuquén. Si lo tiene, sírvase indicar los motivos que justifiquen tal medida Suspensión de prestaciones médicas y hospitalarias, y estado de deudas del PAMI Sirvase informar el estado de deudas del INSSJP al 31/03/2026 con instituciones sanitarias públicas y privadas, discriminando montos adeudados por provincia y por sector

Suspensión de prestaciones médicas y hospitalarias, y estado de deudas del PAMI Sirvase informar los plazos estimados de regularización de las deudas Suspensión de prestaciones médicas y hospitalarias, y estado de deudas del PAMI Sirvase informar si el INSSJP recibió durante los últimos 6 meses reclamos y/o intimaciones judiciales por falta de pago efectuados por provincias y/u organismos públicos dependientes de las provincias. En caso afirmativo, discriminar montos reclamados, conceptos y organismo originante Suspensión de prestaciones médicas y hospitalarias, y estado de deudas del PAMI Sirvase informar el estado de deudas del INSSJP al 31/03/2026 con prestadores de servicios sanitarios, discriminando por provincia cantidad de prestadores, montos adeudados

RESPUESTA

Se informa que el Instituto establece parámetros a la cantidad de prestaciones, prácticas y/o estudios, en virtud de lo dispuesto por la Resolución Nº RESOL-2024-2307-INSSJP-DE#INSSJP.

En consecuencia, los parámetros se encuentran regulados de manera específica dentro del sistema de validación de prestaciones, en función de criterios médicos y sanitarios establecidos por el organismo.

Asimismo, se informa que no se ha registrado la suspensión de prestaciones a personas afiliadas en las distintas Unidades de Gestión Local.

Con respecto al estado de deudas del INSSJP al 31/03/2026, se envía ANEXO I Pregunta N°1954, Informe N° 145, con desglose de la deuda prestacional, por provincia, cantidad de prestadores y montos adeudados.

En cuanto a la inquietud sobre reclamos y/o intimaciones judiciales por falta de pago efectuados por provincias y/u organismos públicos dependientes de lasprovincias en el período que hace referencia la pregunta, se informa de la existencia de dos intimaciones a saber:

- SIPROSA:

Sistema Provincial de Salud de la Pcia. de Tucuman intimo a regularizar deuda de Hospitales Públicos. Existe un saldo deudor del Instituto por la suma de $2.090.559.703,13.- al 27/3/26 (nominal), quedando pendiente determinar si existen facturas pendientes por el Htal Eva Perón. Notificado el 6/2/26

- NEUQUEN:

Existe un EX-2025-131000345- -INSSJP-ULYT#INSSJP por el que se notificaba al Instituto una Resolución del Ministerio de Salud determinando una deuda por la suma de $1.056.798.055,85.- (nominal) $1.510.702.157,29.- (actualizado). Notificado el 29/11/25

Asimismo, parte de la información que usted solicita también puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 240 del presente informe.

NOTA: Se adjunta Anexo Pregunta N° 1954, del presente informe.

PREGUNTA N° 1955

Venta de bienes inmuebles del Estado Nacional Sírvase informar los bienes inmuebles que el AABE haya subastado y/o enajenados por venta directa durante 2025 y el primer trimestre de 2026 detallando: ubicacion del inmueble, expediente, monto de concreción de la venta/subasta, y razón social y CUIT/CUIL del comprador

RESPUESTA

La Agencia de Administración de Bienes del Estado informa que durante el ejercicio 2025 y el primer trimestre del presente año, se han suscripto las escrituras de los siguientes bienes inmuebles:

1) Andonaegui Nº 2966/68/70, Piso 1º, Departamento A: UF 9 Y PB (Cochera): UF y 1/8 de la UCI 1, CABA; EX-2024-56537533-APN-DCCYS#AABE, DÓLARES ESTADOUNIDENSES CIENTOSESENTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y NUEVE CON DOCE CENTAVOS (USD 168.059,12), Lorenzo Gaspar HUARANCA (CUIT: 20-92363552-2).

2) Av. Melian Nº 2157/59 entre Mendoza y Juramento, CABA; EX-2024-58501849-APN-DCCYS#AABE, DÓLARES ESTADOUNIDENSES UN MILLÓN SESENTA MIL (USD 1.060.000,00), INVERSORA MATALDI SOCIEDAD ANÓNIMA (CUIT: 30-71408312-7).

3) Bacacay Nº 3591/93 entre San Nicolas y Emilio Lamarca, CABA; EX-2024-96515639-APN-DCCYS#AABE, DÓLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO CINCUENTA MIL QUINIENTOS (USD 150.500), CAROLINA SOLEDAD LUIZAGA (CUIT:27-28384480-9).

4) Av Los Italianos Nº 365/75, CABA; EX-2024-122867698-APN-DCCYS#AABE, DÓLARES ESTADOUNIDENSES TREINTA Y CUATRO MILLONES (USD 34.000.000,00), MACRO FIDUCIA SOCIEDAD ANÓNIMA UNIPERSONAL, en su carácter de fiduciaria del FIDEICOMISO INMOBILIARIO MADERO 6 (C.U.I.T N.º 30-71779779-1).

5) Ortiz de Campo Esquina Cerviño Nº 3101/3129/3167, CABA; EX-2024-123835686-APN-DCCYS#AABE, DÓLARES ESTADOUNIDENSES DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS MIL (USD 18.500.000), JULIAN ALVAREZ 1986 SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (C.U.I.T N.º 30-71526497-4).

6) Soldado de la Independencia Nº 615, CABA, EX-2025-24424566- -APN-DCCYS#AABE, DÓLARES ESTADOUNIDENSES VEINTIUN MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS (USD 21.230.200), CONSULTATIO SOCIEDAD ANÓNIMA (C.U.I.T. Nº 30-58748035-9).

Todas las ventas tramitaron en el marco de SUBASTAS PUBLICAS y de acuerdo a la normativa vigente

PREGUNTA N° 1956

Cuestiones sobre la Planta Industrial de Agua Pesada (PIAP): Sírvase informar qué medidas se han adoptado y qué plan de acción se prevé implementar para garantizar la integridad de los activos que integran la unidad operativa PIAP Sírvase informar qué política lleva adelante respecto de la puesta en marcha de la Planta y la producción y comercialización de agua pesada Sírvase informar qué destino se prevé para los ciento veintitrés (123) trabajadores de la PIAP que se desempeñan a través de la Empresa Neuquina de Servicios de Ingeniería Sociedad del Estado (ENSI S. E.), considerando que constituyen el único plantel en la República Argentina con la capacitación y experiencia necesarias para operar dicha Planta Sírvase informar cómo se prevé sanear la situación financiera de ENSI S. E. derivada del incumplimiento en el pago de las tareas de conservación de planta, incluyendo deudas salariales, de energía, transporte y obligaciones impositivas Sírvase informar si mantiene interés en continuar como accionista de ENSI S. E. y, en caso negativo, si está dispuesta a ceder su participación accionaria a la provincia del Neuquén, indicando plazos estimados. En caso de no dar continuidad al contrato con ENSI S. E., informe de qué partida presupuestaria se destinarán los fondos para el pago de indemnizaciones al personal y con qué cronograma Sírvase informar cómo prevé recuperar el conocimiento técnico necesario para una puesta en marcha segura y eficiente de la PIAP sin la participación de ENSI S. E., único operador mundial de esta tecnología Sírvase informar cuál es el estado actual de la situación contractual entre la CNEA y ENSI S. E., considerando que la empresa continúa operando sin contrato vigente, y qué medidas adoptará para regularizarla En caso de llamar a licitación para la operación, puesta en marcha y venta de agua pesada, sírvase informar en qué plazo estará disponible el pliego y cómo se garantizará la conservación de los activos hasta entonces Sírvase informar de qué partida presupuestaria se destinarán los fondos necesarios para regularizar la deuda con ENSI S. E. por las tareas de conservación cumplidas sin contrato vigente

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que encontrará la información solicitada en la respuesta a la pregunta N° 236 del presente informe.

Asimismo, se agrega que el vínculo laboral de los referidos trabajadores es exclusivo con la Empresa Neuquina de Servicios de Ingeniería S.E., por lo que la Comisión Nacional de Energía Atómica es ajena a esa situación. En el mismo sentido, la situación financiera de dicha empresa debe ser asumida exclusivamente por la ella.

Por otra parte, la CNEA no tiene, al día de la fecha, instrucción alguna referida a un cambio de participación accionaria en la Empresa Neuquina de Servicios de Ingeniería S.E. Las eventuales indemnizaciones para con el personal de la empresa que pudieran corresponder deben ser asumidas exclusivamente por la propia Empresa.

La CNEA se encuentra vinculada a ENSI S.E. mediante el convenio de operación cuyo plazo de ejecución finalizó el 31 de octubre del 2025. La convocatoria que se autorizará próximamente para participar del procedimiento licitatorio tiene como fin regularizar la situación mediante un esquema de concesión de la Planta

Industrial de Agua Pesada al que resulte adjudicatario del procedimiento de selección a llevarse a cabo.

PREGUNTA N° 1957

Sistema de represas y aprovechamientos hidroeléctricos sobre los ríos Neuquén y Limay Sírvase detallar la planificación, estudios, proyectos, presupuestos y avances al efecto de dar cumplimiento a la sentencia dictada en autos «Rozniatowski, Rosa Cristina c/ Estado Nacional —Secretaría de Energía de la Nación— s/ amparo» (Expte. N.º C19607, Juzgado Federal N.º 1 de Neuquén). Sistema de represas y aprovechamientos hidroeléctricos sobre los ríos Neuquén y Limay Sírvase informar qué previsiones ha adoptado respecto de la Crecida Máxima Probable (CMP) del río Neuquén, estimada en 20.217 m³/s según los estudios más recientes, y qué obras hidráulicas prevé para su mitigación Sistema de represas y aprovechamientos hidroeléctricos sobre los ríos Neuquén y Limay Sírvase informar qué planes de información pública, vías de escape, evacuación, simulacros y defensa civil tiene previstos para la contingencia de crecidas que superen la capacidad de atenuación del sistema Cerros Colorados Sistema de represas y aprovechamientos hidroeléctricos sobre los ríos Neuquén y Limay Sírvase informar qué acciones ha llevado a cabo para avanzar en la construcción de la represa de Chihuido I u otro proyecto principal sobre el río Neuquén que permita atenuar la CMP de modo que el caudal remanente aguas abajo no exceda la capacidad de El Portezuelo Sistema de represas y aprovechamientos hidroeléctricos sobre los ríos Neuquén y Limay Sírvase informar cuáles son las previsiones, objetivos y planes respecto del vencimiento de las concesiones hidroeléctricas y la operación y mantenimiento futuro de las centrales, detallando consultas efectuadas a las provincias del Neuquén, Río Negro y Buenos Aires, y acuerdos alcanzados o en negociación Sistema de represas y aprovechamientos hidroeléctricos sobre los ríos Neuquén y Limay Sírvase informar qué planes, proyectos y financiamiento prevé para el sostenimiento y funcionamiento del Organismo Regulador de Seguridad de Presas (ORSEP) y la Autoridad de Cuencas de los ríos Neuquén, Limay y Negro Sistema de represas y aprovechamientos hidroeléctricos sobre los ríos Neuquén y Limay Sírvase informar qué planes y propuestas existen para el aprovechamiento del agua de los embalses para riego, desarrollo de superficies de cultivo, provisión de agua para consumo humano e industria Sistema de represas y aprovechamientos hidroeléctricos sobre los ríos Neuquén y Limay Sírvase informar qué ventajas comparativas en precio o especie están previstas para la región como fuente de generación de energía eléctrica con aguas de las provincias del Neuquén y Río Negro Sistema de represas y aprovechamientos hidroeléctricos sobre los ríos Neuquén y Limay Sírvase informar qué planes y propuestas contempla para el pago de regalías por la ocupación de suelo de los embalses y canon por la utilización del recurso agua, en favor de las provincias del Neuquén y Río Negro, conforme al punto 4.d del Decreto 718/2024 del PEN Sistema de represas y aprovechamientos hidroelectricos sobre los ríos Neuquén y Limay Sírvase informar si está previsto convocar a audiencia pública o consulta popular, conforme al artículo 40 de la Constitución Nacional, para que la ciudadanía pueda expedirse sobre las concesiones hidroeléctricas Sistema de represas y

aprovechamientos hidroeléctricos sobre los ríos Neuquén y Limay Sírvase informar en qué oportunidad se llevará a cabo la Evaluación de Impacto Ambiental y la participación ciudadana, en cumplimiento de las leyes de presupuestos mínimos N.º 23.879 y N.º 25.675.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que, con fecha 26 de febrero de 2026 se firmó el Convenio de Cooperación Técnica entre la SECRETARÍA DE ENERGÍA y la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, para la ejecución de la Obra “Canal Aliviador de Vaca Muerta” (CONVE-2026-20046795-APN-SOP#MEC).

En dicho marco, se encuentra en desarrollo y próximo a su finalización un proyecto de ingeniería para la ejecución de la OBRA, la cual tiene por objeto la realización del Canal Aliviador de Vaca Muerta, con la finalidad de garantizar la seguridad de la presa Portezuelo Grande, integrante del Complejo Hidroeléctrico Cerros Colorados, para la ampliación de la capacidad de regulación del complejo frente a crecidas extraordinarias, ajustándose a la normativa vigente y al fallo judicial mencionado.

La OBRA “Canal Aliviador de Vaca Muerta” constituye un Proyecto estratégico para el manejo del escurrimiento superficial, mitigación de riesgos hídricos, protección de instalaciones industriales, urbanas y viales y mejora de la resiliencia climática.

PREGUNTA N° 1958

Políticas públicas de asistencia y apoyo a personas adultas mayores Informe las personas mayores de 60 años que son asistidas en el marco de la Prestación Alimentar, administrada por la Subsecretaría de Promoción Humana del Ministerio de Capital Humano Políticas públicas de asistencia y apoyo a personas adultas mayores Sírvase informar cuántos centros comunitarios de adultos mayores se encuentran recibiendo algún tipo de asistencia por parte del Estado Nacional, discriminando en cada caso razón social, ubicación geográfica, programas desarrollados, presupuesto asignado y número de beneficiarios Políticas públicas de asistencia y apoyo a personas adultas mayores Sírvase informar cuántas personas mayores de 60 años son asistidas en el marco del Plan Nacional Argentina Contra el Hambre en la Emergencia Socio-Sanitaria FASE II (BCIE N° 2322) Políticas públicas de asistencia y apoyo a personas adultas mayores Sírvase informar cuántas personas mayores de 60 años son asistidas en el marco del Apoyo a la Seguridad Alimentaria en Argentina (FONPLATA 62/2024)

RESPUESTA

El Ministerio de Capital Humano informa que, en el marco del Plan Argentina contra el Hambre, específicamente en relación con la Prestación Alimentar, administrada por su Subsecretaría de Promoción Humana, se registran, al mes

de abril, 10.129 personas mayores de 60 años asistidas, de las cuales 10.100 corresponden a titulares y 29 a beneficiarios.

Para conocer otros detalles se puede dirigir a: https://www.argentina.gob.ar/capital-humano/familia/analisis-de-la-informacion-social/mapa-de-inversion-social/prestacion

PREGUNTA N° 1959

Políticas públicas de asistencia y apoyo a personas adultas mayores Sírvase informar cuántas personas mayores de 60 años son asistidas en el marco de la Política Alimentaria para Poblaciones Vulnerables (BIRF N° 9588-AR)

RESPUESTA

El Ministerio de Capital Humano informa que, en el marco de la Política Alimentaria para Poblaciones Vulnerables (BIRF N° 9588-AR), administrada por su Subsecretaría de Promoción Humana, en el mes de abril, se registran 3.674 personas mayores de 60 años asistidas.

PREGUNTA N° 1960

Políticas públicas de asistencia y apoyo a personas adultas mayores Sírvase informar actividades desarrolladas, presupuesto ejecutado y personas beneficiadas discriminadas durante los períodos 2025 y 2026 en el marco del Programa Nacional de Envejecimiento Activo y Salud para los Adultos Mayores (Resolución Ministerio de Salud N°753/2007). Sírvase informarlo discriminando los datos por ubicación geográfica

RESPUESTA

El Ministerio de salud informa que las acciones previstas para el abordaje de la salud de las personas adultas mayores, se encuentran definidas en el Decreto N° 1138/2024, en el marco de la Dirección de Juventudes y de la Persona Adulta Mayor y el Programa Nacional de Envejecimiento Activo y Saludable (resolución 753/2007). Se realizan a nivel nacional, estableciendo los lineamientos rectores de las políticas de salud para adultos mayores.

En específico, se están desarrollando los siguientes proyectos:

- Capacitación destinados a equipos de salud del primer nivel de atención en diversos temas: fragilidad, soledad no deseada (cuya implementación está programada para el segundo y tercer trimestre, respectivamente), y proyecto de vida (proyecto desarrollado en 2025, y que para el 2026 están planeadas dos cohortes para los meses de mayo/junio y septiembre/octubre).
- Observatorio Integral del Sistema de Cuidados a Largo Plazo de Personas Mayores- ver respuesta a pregunta N° 278 del presente informe 145.

- Plan Nacional de Alzheimer y Trastornos Relacionados a través de la Resolución 279/2026,
- Proceso de Reconocimiento de Residencias para Personas Mayores Comprometidas con la Calidad en base a lo establecido por Resolución 2023-3315-APN-MS

Las actividades descriptas son ejecutadas con el PROGRAMA PRESUPUESTARIO 17 que corresponde a la Dirección Nacional De Abordaje por Curso de Vida. Toda información presupuestaria puede ser consultada en https://www.presupuestoabierto.gob.ar/sici/visualizacion-para-que-se-gasta

PREGUNTA N° 1961

Políticas públicas de asistencia y apoyo a personas adultas mayores Sírvase detallar políticas públicas desarrolladas para atender necesidades habitacionales de personas mayores de 60 años. Políticas públicas de asistencia y apoyo a personas adultas mayores Sírvase detallar políticas públicas desarrolladas tendiente a la inclusión digital de personas mayores de 60 años.

RESPUESTA

El INSSJP informa que, en lo que respecta al otorgamiento de prestaciones destinadas a afiliados con necesidades habitacionales, continúa brindando prestaciones a través del Programa Asistencial de Vivienda Integrado (Resoluciones Nº 2136/P/86 y Nº 1483/P/87), consistentes en el otorgamiento de viviendas en comodato en el marco de los Complejos Habitacionales Propios o de Complejos Habitacionales pertenecientes a Institutos Provinciales de Vivienda (IPV).

Paralelamente, y a través del Programa de Asistencia Sociosanitaria – PAS (RESOL-2019-1030-INSSJP-DE#INSSJP), el Instituto otorga ayudas económicas a aquellos afiliados que se encuentran en situación habitacional deficitaria y/o inestable y no cuenten, ni ellos ni su grupo familiar conviviente, con recursos económicos suficientes como para solventar sus gastos habitacionales (Componente Aporte a la Seguridad Habitacional).

En cuanto a la inclusión digital de personas mayores, en el marco del Programa de Universidades para Adultos Mayores Integrados (UPAMI) - Resoluciones Nº 1274/DE/09, Nº 730/DE/12 y RESOL-2020-1629-INSSJP-DE#INSSJP -, se encuentran en desarrollo numerosos cursos (presenciales o virtuales) en sedes de las distintas casas de estudio conveniadas en todo país, destinados a fomentar y facilitar el acceso de las personas mayores a las nuevas tecnologías.

Asimismo, mediante la DI-2025-1263-INSSJP-GPSYC#INSSJP, la Gerencia de Promoción Social y Comunitaria de este Instituto aprobó el “PLAN DE IMPLEMENTACIÓN SOCIOCOMUNITARIA - MI PAMI”, destinado a

implementar acciones comunitarias, pedagógicas y territoriales para capacitar y acompañar a los afiliados en el uso efectivo de la aplicación “Mi PAMI”, promoviendo su autonomía digital, el acceso a derechos y la apropiación de herramientas tecnológicas que mejoren su calidad de vida.

A partir de dicho Plan, el Instituto ha llevado adelante diversas y múltiples en el marco de los programas a cargo de dicha Gerencia, desarrollándolas en Centros de Jubilados y Pensionados, Universidades, Asociaciones Civiles, Clubes y Centros de Día, Residencias de Larga Estadía y demás espacios comunitarios de referencia territorial de las Personas Mayores.

PREGUNTA N° 1962

Medicina Nuclear(CeArP),financiado por el Estado a través de la CNEA en el Plan de Nucleovida Sírvase informar cuál es el flujo de fondos que destina el estado nacional a la finalización de este proyecto y cuál es la planificación hasta su puesta en marcha Sírvase informar si está prevista la construcción de otros centros de medicina nuclear de estas características. En caso afirmativo indicar ubicación geográfica y plazos previstos Sírvase informar qué créditos retornables y no retornables se están gestionando para dar continuidad al Plan Nucleovida desarrollado por las fundaciones de medicina nuclear de la CNEA y qué acuerdos con nuevas provincias o municipios tiene previstos para darle continuidad?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que la Ley de Presupuesto 27.798, asigna el monto correspondiente a los proyectos de inversión del Centro Argentino de Protonterapia (CeArP) —y otros centros y la Planta de Radioisótopos Alfa, por un monto de $24.300 millones en conjunto. Se estima en unos 7.500 millones de pesos el monto necesario para terminar la obra del CeArP y lograr su puesta en marcha. Esto no considera fondos futuros que serán requeridos en próximos ejercicios.

Las etapas principales hasta la puesta en marcha son: Finalización de la calibración y ajustes del ciclotrón y de los sistemas de transporte de protones, y asignación de los recursos humanos correspondientes.

No está prevista la construcción de nuevos centros de medicina nuclear y no se gestionan nuevos créditos al día de la fecha.

PREGUNTA N° 1963

Extensión de la vida útil de Atucha I El Gobierno afirmó públicamente que el proyecto de extensión de vida de Atucha I cuenta con “financiamiento garantizado”. Si ello es así, ¿cómo explica el Poder Ejecutivo el retraso ya reconocido en el cronograma de ejecución de la obra? ¿Cómo explica el Poder

Ejecutivo que se haya sostenido públicamente que los proyectos del Complejo Nuclear Atucha —en particular la extensión de vida de Atucha I y el ASECQ II— carecían de financiamiento, cuando Nucleoeléctrica Argentina había estructurado el Fideicomiso Financiero Solidario de Infraestructura Pública NASA IV, respaldado por los contratos de venta de energía con CAMMESA, que permitió la emisión de títulos de deuda en el mercado de capitales para financiar los primeros tramos de ambos proyectos? Sírvase informar cuál es el estado de situación actual de dicho fideicomiso, incluyendo montos efectivamente colocados, desembolsados y pendientes de ejecución. Ese esquema financiero ¿se encuentra actualmente vigente, discontinuado o en revisión por parte de la actual gestión? Sírvase informar si el Poder Ejecutivo prevé continuar utilizando instrumentos de financiamiento estructurado como el fideicomiso NASA IV para proyectos nucleares. En caso negativo, ¿cuál es hoy la fuente concreta de financiamiento de los proyectos PEV CNA I y ASECQ II, y bajo qué esquema financiero se garantiza su continuidad? ¿Qué evaluación realiza el Poder Ejecutivo respecto de la eficacia del fideicomiso como herramienta de financiamiento para infraestructura nuclear en comparación con las alternativas actualmente en uso? Considerando que durante la gestión de Demian Reidel se introdujeron cambios en la conducción de Nucleoeléctrica Argentina y en los criterios de compras y contrataciones, sírvase precisar en qué medida esas decisiones impactaron en los retrasos actuales del proyecto y quién asume la responsabilidad por dichos desvíos. Sírvase informar si la fecha prevista de retorno a operación de Atucha I en 2027 constituye un plazo definitivo? En caso contrario, ¿existe un plan de contingencia ante eventuales nuevos retrasos y se ha actualizado el costo total del proyecto respecto de la estimación inicial Informe el estado de situación financiero actualizado del proyecto, incluyendo: a) monto total comprometido y efectivamente desembolsado, b) fuentes de financiamiento (Aportes del Tesoro Nacional, emisiones de títulos u otros instrumentos), c) grado de ejecución respecto del cronograma original, d) desvíos registrados en plazo y costo, y e) mecanismos de control y auditoría aplicados para garantizar la correcta utilización de los fondos.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que el proyecto de extensión de vida de CNAUI, el cual tiene características de único en el mundo, comprende un total de 250 sub-proyectos, cuya ejecución se ha visto afectada en los últimos años por diversas dificultades financieras, técnicas y de gestión. Entre ellas se destacan la falta de acceso a moneda extranjera y la imposibilidad de efectuar pagos anticipados a proveedores internacionales, lo que ha dificultado la adquisición de suministros específicos y altamente especializados, por ende, el cumplimiento de cronogramas acordes al proyecto.

Estos insumos corresponden, como se mencionó, a una instalación única en su tipo, con exigencias de calidad y certificaciones particulares, y con tiempos de fabricación que oscilan entre dos y cuatro años.

El fideicomiso mencionado resultó insuficiente para cubrir la totalidad de los requerimientos financieros del Complejo Nuclear Atucha. Esta limitación técnica quedó en evidencia ante la necesidad de recurrir a aportes del Tesoro Nacional para garantizar la continuidad de las obras en el ejercicio 2026.

NASA firmó durante el año 2022 el Fideicomiso Financiero Individual “Fideicomiso Financiero Solidario De Infraestructura Pública Nasa IV” por un monto máximo de USD 600.000.000. A la fecha se colocaron un total de USD 179.159.192 en 3 tramos realizados durante el año 2023. El resto se encuentra en revisión por parte de la actual gestión.

La fuente de financiamiento complementaria al fideicomiso actual son aportes del tesoro nacional. No son comparables las distintas fuentes de financiamiento.

El proceso de compras se vio afectado con la aplicación de medidas de gestión que generaron demoras en el proceso de adquisición de bienes y en la contratación de servicios indispensables para cumplir con el cronograma vigente del proyecto. A la fecha se han implementado rápidas acciones de mitigación, entre las cuales se encuentra un cronograma de priorización de compras y en su caso, la gestión de nuevas contrataciones. Además de lo expuesto, hubo afectación de ciertos cronogramas por el desarrollo de algunas actividades, debido a que se debió abordar por primera vez en la historia de la planta tareas de alta complicación técnica únicas por las características de la central.

Actualmente se puede afirmar que tenemos un retraso aproximado de 4 meses en la puesta en marcha de Atucha I, ello se debe a retrasos propios y ordinarios de la operación. Por el momento no hay previstos más retrasos. Asimismo, se deja asentado que no se ha previsto actualización del costo total del proyecto respecto del inicial, ni hubo redeterminación de precios.

Por último, se informa que: a) la ejecución acumulada al 28/02/26 es de $276.686.904.315 (PEV CNA I) y $49.974.634.344 (ASECG II), con compromisos al 31/03/26 por $281.521 M y $56.793 M para el corriente año respectivamente; b) las fuentes de financiamiento son el Fideicomiso NASA IV, Transferencias de Capital y fondos de NASA Operativa; el grado de ejecución de ASECG II es del 42% y de PEV CNA I es del 53,70. En lo que refiere a los mecanismos de control, se incluyen el Comité de Auditoría de NASA, la Gerencia de Auditoría Interna, el Fideicomiso de Administración (BICE) y la auditoría externa de la AGN, que ya certificó los estados contables 2024 y se encuentra auditando los de 2025.

PREGUNTA N° 1964

Proyecto ASECQ II en el complejo Atucha Sírvase informar cuál es el estado actual de avance del proyecto ASECQ II en el complejo Atucha Sírvase informar cuál es la fecha comprometida de puesta en servicio y si se está cumpliendo el cronograma original o existen desvíos en plazo o financiamiento Sírvase informar cuál es el estado de situación de las gestiones ante la Autoridad Regulatoria Nuclear (ARN) Sírvase informar cuál es el estado de situación de las gestiones ante la Autoridad Regulatoria Nuclear (ARN) Cambio de directorio en Nucleoeléctrica Argentina SA Dado que Demian Axel Reidel era uno de los principales referentes del “Plan Nuclear” del Gobierno y una figura de máxima confianza presidencial, ¿qué responsabilidad política asume el Poder Ejecutivo por su salida en medio de denuncias graves dentro de Nucleoeléctrica? Frente a las denuncias por presuntos sobreprecios y direccionamiento de

contrataciones, ¿qué investigaciones concretas están en curso hoy? ¿Se han identificado responsabilidades individuales dentro de la conducción de la empresa? ¿Qué contratos fueron revisados, suspendidos o anulados tras la salida del anterior directorio? Paradas programadas en Atucha II y Embalse Sírvase informar si se está cumpliendo el cronograma de parada programada de Atucha II o ya existen desvíos no informados públicamente Sírvase informar si existe una parada programada relevante prevista para Embalse en el corto o mediano plazo. Privatización de Nucleoeléctrica Argentina S.A Sírvase informar en qué estado real se encuentra hoy el proceso de privatización parcial de Nucleoeléctrica Argentina Sírvase informar si se completaron las etapas de inventario de activos, valuación y elaboración de pliegos? Sírvase informar si se ha definido un cronograma concreto de licitación para la venta del paquete accionario

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que, el grado de avance físico del Proyecto de Almacenamiento en Seco de Elementos Combustibles Gastados (ASECG II) al mes de febrero del corriente año es del 42%.

La fecha comprometida para el inicio de la operación del proyecto (Etapa I) es el mes de agosto del 2027. Respecto al cumplimiento del cronograma original muestra un ajuste del 86% y no tiene impactos por temas de índole financieros.

Se realizó un acuerdo de etapas para el Licenciamiento de la instalación del Almacenamiento en Seco de Elementos Combustibles Gastados II entre Nucleoeléctrica Argentina S.A. y la Autoridad Regulatoria Nuclear, el cual consta de un grupo de presentaciones de documentación progresivas. En la actualidad se cumplieron correctamente los hitos previstos.

La conformación de los equipos de gestión responde a criterios de idoneidad y objetivos estratégicos definidos por el Poder Ejecutivo. En este sentido, el alejamiento del funcionario obedeció estrictamente a una readecuación de la estructura organizativa, en el marco de las facultades de ordenamiento que posee la administración.

Las investigaciones internas impulsadas por el Comité de Integridad fueron elevadas al Gerente General a los fines de que a través del Comité Revisor de Pagos y el Comité Revisor puedan elaborar las conclusiones del caso y evaluar las acciones a seguir en el ámbito del Directorio de la empresa. Adicionalmente se informa que toda la información relativa al expediente 64001 fue remitida a la Oficina Anticorrupción.

Mediante Disposición (GG) N°10/26 se creó el Comité Revisor en la órbita de la Gerencia General que tiene como función principal analizar y revisar las compras y contrataciones que se encuentren en trámite, previo a la emisión /aprobación del pedido de compras y/o las emitidas durante el año 2025/2026.

Asimismo, su principal objetivo será detectar inconsistencias, desvíos o situaciones que pudieran comprometer el cumplimiento de los principios que rigen dichos procesos. Los contratos perfeccionados durante el lapso de tiempo mencionado están siendo revisados. No hubo contratos perfeccionados suspendidos o anulados.

El 14/03/26 la Central Nuclear Atucha II comenzó la Parada Programada, la cual tiene prevista culminar el 17/05/26. La misma se realiza sin desvíos ni demoras. La Central Nuclear Embalse tiene previsto realizar su Parada Programada entre el 19/09/26 y el 01/11/26 y la Central Nuclear Embalse tiene previsto realizarla entre el 19/09/26 y el 01/11/26.

Por último, se comunica que se ha confeccionado el informe circunstanciado y girado las actuaciones a la comisión bicameral conforme establece la normativa. Nos encontramos en la etapa de redacción de pliego licitatorio. No se ha definido un cronograma concreto de licitación.

PREGUNTA N° 1965

Cambio de directorio en Nucleoeléctrica Argentina SA: Informe si se realizó una auditoría integral independiente o solo revisiones internas y si se implementaron acciones legales tendientes a esclarecer la situación Según información pública, el entonces presidente de Nucleoeléctrica realizó multiples viajes internacionales, sírvase detallar la cantidad de viajes, su duración y los costos (viáticos, gastos de tarjeta corporativa, otros gastos de representación si los hubiere). Sírvase informar las rendiciones de viáticos y los informes que detallen los resultados concretos de estas misiones al exterior ¿Puede el Poder Ejecutivo informar cuál fue el nivel de dedicación efectiva del entonces presidente a la gestión de la empresa en relacion con la cantidad de horas en las oficinas de Nucleoeléctrica y la cantidad de días del mismo funcionario en comisión en el exterior? Sírvase informar si se realizó una evaluación formal de desempeño de la gestión de Reidel antes o después de su salida del Directorio de Nucleoeléctrica Argentina S.A. En caso afirmativo, ¿puede el Poder Ejecutivo Nacional brindar detalles sobre los hallazgos? Durante la gestión de Demian Reidel se promovieron anuncios de alto impacto -como el desarrollo acelerado de SMR y el posicionamiento internacional del sector. Sírvase indicar qué resultados concretos dejaron esas iniciativas en términos de proyectos efectivamente ejecutados? Sírvase informar sobre las acciones implementadas por la Sindicatura General de la Nación (SIGEN) y/o la Oficina Anticorrupción (OA) frente a las denuncias de público conocimiento sobre las presuntas irregularidades de la gestión del Directorio de Nucleoeléctrica Argentina S.A. durante la gestión de Demian Axel Reidel

RESPUESTA

Desde el Ministerio de Economía se informa que no se llevó a cabo una auditoría integral independiente sobre las contrataciones cuestionadas, toda vez que la Gerencia General designó un Comité Revisor *ad-hoc*, que se encuentra efectuando las verificaciones al respecto.

Por otra parte, NASA cuenta con un Comité de Integridad en cuyo marco fueron tratadas las denuncias presentadas mediante la Línea Transparente, a las que se les dio debido tratamiento, elevándolas a las autoridades para la adopción de las acciones pertinentes.

Durante el período informado se tiene registro interno de la realización de viajes de actuación oficial, cada una, ajustadas a los objetivos estratégicos de la Ley N° 27.742 y el Nuevo Plan Nuclear Argentino. Las mismas se orientaron a la búsqueda de capital privado, la estandarización global de reactores SMR y la negociación directa con proveedores de uranio para asegurar el abastecimiento de las centrales.

La participación del entonces Presidente tuvo por objetivo la representación institucional, coordinación de actividades protocolares, participación en stand conjunto con empresas del sector y sostenimiento de vínculos estratégicos en el ámbito internacional.

Los costos se desglosan en: a) Viáticos y Alojamiento; b) Pasajes; y c) Gastos de Tarjeta Corporativa, destinados a logística operativa y representación institucional vinculada a la agenda oficial.

Cada tramo fue autorizado mediante actos administrativos de la Gerencia General que se detallan a continuación: a) Disposición (GG) N° 232/25 autoriza traslado desde el 4 al 6 de noviembre de 2025 del entonces Presidente de NASA a la Ciudad de París, República de Francia para participar del “World Nuclear Exhibition 2025”, b) Resolución N° 76/25 autoriza traslado desde el 12 al 19 de septiembre de 2025 del entonces Presidente de Nasa a la Ciudad de Viena, República de Austria para participar del Encuentro 69 Conferencia General de Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA); c) Nota GG N° 25/25 solicita autorización para el traslado del entonces presidente para participar del 50° Simposio Mundial Nuclear en la Ciudad de Londres, Reino Unido del 3 al 5 de septiembre de 2025; d) Nota Presidencia N° 3/25 informa viaje a la Ciudad de Nueva York, París y Viena entre los días 16/05/25 al 30/05/25 con motivo de reuniones de interés en negociaciones comerciales estratégicas para NASA y para participar como orador en la Conferencia Internacional sobre Participación de los interesados en los Programas de Energía Nuclear 2025 “Stakeholder Engagement of Nuclear Power Programmes 2025”, e) Nota Presidencia N° 4/2025 informa traslado del entonces presidente de NASA a las ciudades de Washinton DC y Miami a los fines de mantener reuniones para el proceso de apertura al capital privado y proyectos de expansión de NASA entre los días 04/06/25 y 13/06/25, f) Nora Presidencia N° 5/2025 informa traslado del entonces Presidente a las ciudades de San Francisco, Nueva York y Miami entre los días 29/29/25 y 4/10/25 para mantener reuniones estratégicas a los fines de impulsar la apertura de NASA al capital privado y oportunidades de negocios de expansión; g) Nota Presidencia N° 9/2025 informa traslado del Presidente a la ciudad de Miami invitado como orador principal desde el 22/11/25 al 26/11/25 en el Foro IEFA World Strategic Forum, h) Nota Presidencia N° 6/2025 mediante la cual informa participación del entonces presidente como orador principal en el Foro Económico Internacional de las Américas entre los días 11/10/25 y 17/10/25, i) Nota Presidencia N° 7/2025 informa traslado del Presidente a la Ciudad de Miami desde el 5/11/25 al 8/11/25 para mantener reuniones estratégicas a los fines de impulsar la apertura de NASA al capital privado y oportunidades de negocios de expansión, j) Nota Presidencia N° 8/2025 informa traslado del entonces presidente a la ciudad de Miami entre los días 10/11/25 y 13/11/25 a los fines de participar como orador destacado en EXPOAR.

Se informa que la gestión del Sr. Reidel fue objeto de tratamiento y aprobación por parte de la Asamblea Ordinaria de Accionistas, de conformidad con lo

establecido en el artículo 234, inciso 1°, de la Ley General de Sociedades (N° 19.550), en el marco de la consideración de los estados contables correspondientes a su ejercicio. Los detalles de dicha gestión constan en las actas de asamblea y documentación contable de la sociedad.

Respecto al período consignado, no se registran proyectos que hayan alcanzado la etapa de ejecución física o resultados materiales concretos.

Asimismo, la Sindicatura General de la Nación informa que se otorgó la intervención interna pertinente del Comité de Integridad. Dicha instancia tiene la responsabilidad de recepcionar, analizar y canalizar las denuncias recibidas a través de los canales éticos de la compañía (Línea Transparente). En ese contexto, se manifiesta que las denuncias fueron tramitadas bajo el Protocolo de Gestión de Denuncias de la empresa. En tanto, los agentes involucrados en las denuncias fueron reemplazados.

PREGUNTA N° 1966

Situación general de la empresa Dioxitek S.A. Sírvase detallar en qué se sustenta el Gobierno al sostener que el sector nuclear está “ordenado” si Dioxitek opera en Cordoba en condiciones cuestionadas y sin una solución definitiva implementada? Sírvase informar cómo asegurará la continuidad operativa de la planta de Córdoba frente a las recientes discrepancias de notoriedad pública en los medios de comunicación con la Municipalidad de Córdoba. Sírvase informar cuál es la fecha cierta de finalización de la planta de Formosa y qué explicación hay para sus reiteradas demoras. Informe si el Poder Ejecutivo planea retomar la idea de privatizar la compañía. Informe si el Poder Ejecutivo se encuentra negociando la inversión de empresas locales y/o internacionales para la ampliación de capacidades de la compañía. En dicho caso, informe el estado de situación.

RESPUESTA

Dioxitek informa que el Gobierno sustenta su posición en las gestiones institucionales en curso. Dichas gestiones se desarrollan entre la empresa y el Municipio de Córdoba, en cuyo marco las partes han alcanzado un grado de avance significativo en la suscripción de un entendimiento que se encuentra a la fecha pendiente de formalización, habiéndose fijado, a tal efecto, audiencia para el día 5 de mayo ante el Juzgado Federal N.° 3 de Córdoba.

En este marco, las gestiones se orientan a la obtención del permiso de funcionamiento definitivo.

La continuidad operativa de la planta de Córdoba se asegura mediante la implementación de acciones coordinadas en el plano institucional y técnico, mediante la suscripción de un entendimiento con el Municipio de Córdoba y ejecutando las medidas operativas, ambientales y de seguridad exigidas por la normativa aplicable.

El abordaje adoptado combina gestión institucional y cumplimiento técnico, y permite garantizar la operación dentro de los parámetros regulatorios vigentes.

En relación con el proceso de traslado de la Planta a la Provincia de Formosa, corresponde señalar —a modo de contextualización— que se trata de una

iniciativa de larga data, cuya concreción se ha visto condicionada por diversos factores ajenos a la voluntad de la Empresa.

En efecto, ya en el año 1998 se anunció el traslado de la Planta, previéndose inicialmente su concreción hacia fines de 1999, con localización en la localidad de Despeñaderos, Provincia de Córdoba, proyecto que no pudo avanzar debido al rechazo de la comunidad local. Posteriormente, en el año 2004, se retomó la iniciativa, proponiéndose como emplazamiento la localidad de San Rafael, Provincia de Mendoza, alternativa que igualmente se vio frustrada ante la oposición municipal.

Recién en el año 2014 se definió la localización en la Provincia de Formosa, dando inicio al desarrollo del proyecto de la Nueva Planta. En este marco, las reprogramaciones registradas responden tanto a la complejidad inherente a este tipo de instalaciones como a la necesidad de adecuar su ejecución a las condiciones operativas, financieras y estratégicas vigentes.

En particular, a partir del año 2022 se han presentado limitaciones de carácter financiero que han impactado en el ritmo de ejecución de las obras. Sin perjuicio de ello, la Empresa ha continuado llevando adelante las tareas necesarias para la preservación y mantenimiento del activo, mediante la ejecución de acciones de mantenimiento preventivo, a fin de asegurar la continuidad del proyecto y su futura puesta en marcha.

Cabe señalar que la Empresa no se encuentra incluida entre las empresas y sociedades de propiedad total o mayoritaria del Estado Nacional sujetas a privatización en el marco de la Ley de Bases y Puntos de Partida para la Libertad de los Argentinos, por cuanto no integra el listado previsto en su Anexo I —al que remite el artículo 7°—.

En relación con la eventual inversión de empresas locales y/o internacionales para la ampliación de capacidades de la Empresa, la Secretaría de Asuntos Nucleares informa que se ha presentado un proyecto bajo el régimen de iniciativa privada vigente. En dicho marco, cualquier interesado del sector privado —sea de origen local o internacional— puede presentar propuestas de inversión para su evaluación por parte de las autoridades competentes, conforme a la normativa aplicable.

PREGUNTA N° 1967

Actualización de la metodología de cálculo del IPC por parte del INDEC ¿Cuáles son las razones técnicas por las cuales no se desestimó la implementación de la nueva metodología de cálculo del IPC Actualización de la metodología de cálculo del IPC por parte del INDEC ¿Qué variaciones de en el índice del IPC se hubieran registrado durante los meses de enero y febrero he haberse utilizado la metodología que se había anunciado comenzaría a funcionar a partir de enero de 2026?

RESPUESTA

La información que Ud. solicita puede consultarla en la respuesta a la pregunta N° 483 del presente informe.

PREGUNTA N° 1968

Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento (Ley 27.570) Sírvase informar cuántas empresas recibieron beneficios durante 2025, discriminándolas por tamaño según criterios establecidos en la normativa del régimen, cantidad de trabajadores y valores de beneficios percibidos en el marco del Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento (Ley 27.570) Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento (Ley 27.570) Sírvase informar a cuánto asciende el gasto tributario generado durante 2025 a partir de los incentivos dispuestos en el Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento (Ley 27.570)

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que durante el año 2025 un total de 846 empresas recibieron beneficios en el marco del Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento. A continuación, se presenta el detalle correspondiente, discriminado por tamaño de empresas, cantidad de trabajadores y montos de beneficios percibidos.

Tamaño de empresa por beneficios, cantidad de empresas y empleo

Año 2025

Tamaño	Empresas	Beneficios (en miles de millones)	Empleo
Grande	81	83,1	38.314
Mediana	40	39,90	6.638
Micro	475	27,30	8.040
Pequeña	250	75,90	16.226

Fuente: Elaboración propia, en base a los registros del área para el período 2025 y F.931 ARCA

PREGUNTA N° 1969

Obras públicas nacionales en la provincia del Neuquén Sírvase informar el estado de avance y plazos de finalización previstos de la obra de construcción del sistema de agua potable para la localidad de Junín de los Andes, provincia del Neuquén Obras públicas nacionales en la provincia del Neuquén Sírvase informar el estado de avance y plazos de finalización previstos de la obra de construcción del sistema de tratamiento de líquidos cloacales en Zapala, provincia del Neuquén Obras públicas nacionales en la provincia del Neuquén Sírvase informar el estado de avance y plazos de finalización previstos de la obra de construcción del sistema de tratamiento de líquidos cloacales en Loncopué, provincia del Neuquén Obras públicas nacionales en la provincia del Neuquén

Sírvase informar el estado de avance y plazos de finalización previstos de la obra de construcción de la estación elevadora y planta de líquidos cloacales en El Huecú, provincia del Neuquén Obras públicas nacionales en la provincia del Neuquén Sírvase informar el estado de avance y plazos de finalización previstos de la obra de construcción de la planta potabilizadora de agua en Caviahue, provincia del Neuquén

RESPUESTA

El Ministerio de Economía, a través de la Secretaría de Obras Públicas, detalla la siguiente información en relación a las obras en la provincia de Neuquén:

Construcción del sistema de tratamiento de líquidos cloacales en Zapala, la obra cuenta con un avance del 59,24% informado por el Ente Ejecutor, EPAS-NEUQUEN. Estado: En ejecución.

Construcción del sistema de tratamiento de líquidos cloacales en Loncopué, la obra cuenta con un avance del 70,76% informado por el Ente Ejecutor, EPAS-NEUQUEN. Estado: En ejecución.

Construcción de sistema de Agua Potable para la localidad de Junín De Los Andes, la obra cuenta con un avance del 9,79%, con ampliación de plazo en trámite a febrero 2027.

Construcción de la estación elevadora y planta de líquidos cloacales en El Huecú, la obra cuenta con un avance de 55,9% informado por el Ente Ejecutor, EPAS-NEUQUEN. Estado: Paralizada.

Construcción de la planta potabilizadora de agua en Caviahue, la obra cuenta con un avance de 26,36% informado por el Ente Ejecutor, EPAS-NEUQUEN. Estado: Paralizada.

PREGUNTA N° 1970

Régimen de Incentivo para Grandes Inversiones (RIGI) Sírvase informar el estado de avance de los proyectos presentados y aprobados en el marco del Régimen de Incentivo para Grandes Inversiones (RIGI) previsto en la Ley N° 27.742,

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que todos los proyectos se encuentran en ejecución y con adecuado estado de avance. Los cumplimientos de los planes de inversiones aprobados se acreditan por cada año aniversario. Al respecto, dos de los proyectos registran un año desde su aprobación: “El Quemado” y VMOS.

En particular, el proyecto Parque Solar “El Quemado” (aprobado en diciembre de 2024) registra un avanzado estado de ejecución, habiendo obtenido la habilitación comercial para 200 MW de los 305MW proyectados, y esperando habilitación en los próximos meses para los 105MW que completan el proyecto. Por su parte, el oleoducto VMOS (aprobado en marzo de 2025), registra un avance físico superior al 60%.

PREGUNTA N° 1971

Situación general de la Comisión Nacional de Energía Atómica (Cnea): ¿Cuál es la decisión estratégica actual del Poder Ejecutivo respecto del proyecto CAREM: continuar, rediseñar o discontinuar? Informe sobre el alcance de la colaboración anunciada entre la CNEA e IMPSA en relación con el proyecto CAREM Frente a los anuncios públicos sobre el desarrollo acelerado de reactores modulares pequeños, sírvase precisar el grado real de avance tecnológico, regulatorio y financiero de esos proyectos, y explicar en qué medida dichos anuncios han desplazado o postergado proyectos concretos ya en ejecución. Sírvase informar cuál es hoy el estado general de la CNEA en términos de financiamiento, continuidad de proyectos y sostenimiento de capacidades ¿Se han producido recortes, discontinuidades contractuales o pérdida de recursos humanos estratégicos? En dicho caso, ¿Puede informar cuántos profesionales y técnicos han dejado la CNEA desde diciembre de 2023 a la fecha, discriminando por áreas críticas (ingeniería, operación, seguridad, I+D)? ¿Reconoce el Poder Ejecutivo que el deterioro salarial en la CNEA está generando una pérdida efectiva de recursos humanos altamente calificados, y qué medidas concretas se han adoptado para evitar la discontinuidad de capacidades críticas? ¿Considera el Gobierno que la pérdida de personal experimentado en el sector nuclear -cuyos procesos de formación requieren décadas- es compatible con la continuidad operativa segura de instalaciones nucleares? ¿Cómo evalúa el Poder Ejecutivo el impacto de la caída presupuestaria de la CNEA en términos de ejecución de proyectos estratégicos y mantenimiento de capacidades tecnológicas? Sírvase informar el estado actual de la infraestructura y servicios en los Centros Atómicos Sírvase informar si existe un plan concreto para garantizar condiciones mínimas de operación y desarrollo en el sistema científico-tecnológico nuclear Sírvase informar cómo se compatibiliza el discurso de fortalecimiento del sector nuclear con las restricciones presupuestarias y operativas denunciadas por distintos gremios.

RESPUESTA

La Comisión Nacional de Energía Atómica se encuentra en proceso de evaluación del proyecto CAREM a partir de los distintos inconvenientes planteados en cuanto a su diseño.

La Empresa IMPSA solicitó autorización a la Comisión Nacional de Energía Atómica para poder conseguir financiamiento privado a los fines de poder continuar con la ejecución del Contrato que vincula a ambas partes.

La evaluación permanente que hace Comisión Nacional de Energía en ejercicio de sus competencias respecto de diferentes alternativas de desarrollo científico tecnológico, no implican necesariamente desplazar o postergar proyectos concretos ya en ejecución.

El presupuesto asignado a la Comisión Nacional de Energía Atómica ha sido definido por la Ley de Presupuesto 27.798 y la Decisión Administrativa 1/26.

La información sobre las nóminas de empleados del Sector Público Nacional y sus variaciones se pueden encontrar en la página web del INDEC, https://www.indec.gob.ar/indec/web/Nivel4-Tema-3-10-102

La gestión al frente de la Comisión Nacional de Energía Atómica tiene como uno de sus objetivos potenciar la jerarquización y profesionalización de los recursos humanos con que cuenta la Institución.

La CNEA se encuentra en un proceso de estudio y búsqueda de fuentes de financiamiento para la ejecución de proyectos, por lo cual, no corresponde evaluar la asignación presupuestaria de otros periodos. Tal es así, que en el caso del proyecto RA10 para la producción de radioisótopos medicinales e industriales para satisfacer el mercado interno y la exportación, se encuentra en cronograma y ejecución presupuestaria tal lo planificado para este año.

El estado actual de la infraestructura y de los servicios de los centros atómicos que se encuentran bajo la jurisdicción de la Comisión Nacional de Energía Atómica es concordante con los estándares correspondientes.

La Comisión Nacional de Energía Atómica se encuentra avocada al cumplimiento de las competencias determinadas por la Ley 24.804, trabajando en pos de garantizar condiciones de operación y desarrollo en el sistema científico-tecnológico nuclear.

La Ley 27.798, que contiene el presupuesto asignado a la Comisión Nacional de Energía Atómica y al sector nuclear en su conjunto, fue aprobado por el Poder legislativo Nacional con participación de todas las fuerzas políticas.

PREGUNTA N° 1972

Comercialización de GLP envasado Sírvase informar la cantidad de operadores inscriptos en el Registro Nacional de la Industria de GLP como fraccionadores en envases hasta 45 kg, distribuidores en envases hasta 45 kg, transportistas, comercializadores, talleres y centros de canje de envases Comercialización de GLP envasado Sírvase informar la cantidad de inspecciones presenciales durante los años 2024, 2025 y 2026 realizadas a fraccionadores en envases hasta 45 kg, distribuidores en envases hasta 45 kg, transportistas, comercializadores, talleres y centros de canje de envases. Discriminar cantidades por organismo interviniente Comercialización de GLP envasado Sírvase informar la cantidad operadores de GLP clausurados o en infracción durante los años 2024, 2025 y 2026, detallando las irregularidades identificadas Comercialización de GLP envasado Sírvase informar la cantidad de fraccionadores, distribuidores, transportistas, comercializadores, talleres o centros de canje de envases de GLP que hayan sido detectados en funcionamiento durante los años 2024, 2025 y 2026 sin estar inscriptos en el Registro Nacional de la Industria de GLP

RESPUESTA

La Secretaria de Energía informa en relación con lo solicitado:

1 - Operadores inscriptos en el Registro Nacional de la Industria del Gas Licuado de Petróleo (RNIGLP)

De acuerdo con la información vigente en el RNIGLP, la cantidad de operadores inscriptos por categoría es la siguiente:

• Fraccionadores en envases de hasta CUARENTA Y CINCO (45) kg: 84

• Distribuidores en envases de hasta CUARENTA Y CINCO (45) kg: 376

• Comercializadores: 39

• Talleres: 55

• Centros de canje de envases: 7

Cabe aclarar que no existe una categoría registral específica para transportistas de envases, dado que dicha actividad no se encuentra inscripta de manera independiente en el Registro Nacional de la Industria del Gas Licuado de Petróleo (RNIGLP). Sí existe registro para transporte de Gas Licuado de Petróleo (GLP) a granel, el cual se rige por una operatoria diferenciada.

2 - Inspecciones presenciales realizadas (2024, 2025 y 2026)

Las tareas de fiscalización y control son llevadas adelante por la Secretaría de Energía, a través de la Dirección de Gas Licuado, en coordinación con otros organismos cuando corresponde (autoridades provinciales, municipales y fuerzas de seguridad).

A continuación, se detalla la cantidad de actuaciones realizadas:

Año 2024:

• Inspecciones a operadores (fraccionadores, distribuidores, centros de canje, etc.): 155

• Inspecciones específicas a depósitos clandestinos: 1

• Puntos fijos de control: 1

• Clausuras por siniestro: 1

• Decomisos: 1

• Devoluciones de envases por decomiso: 1

• Ingresos de envases decomisados: 3

Total actuaciones año 2024: 163

Año 2025:

• Inspecciones a operadores: 96

• Inspecciones a depósitos clandestinos: 4

• Puntos fijos de control: 1

Total actuaciones año 2025: 101

Año 2026:

Las actuaciones correspondientes al año 2026 se encuentran en curso, por lo que los datos serán consolidados al cierre del período.

3 - Operadores en infracción y clausuras

Las actuaciones detalladas precedentemente incluyen procedimientos de clausura, decomiso e infracción, en función de las irregularidades detectadas en cada caso.

Entre las principales irregularidades identificadas se destacan:

• Falta de inscripción en el RNIGLP (actividad clandestina)

• Incumplimiento de condiciones de seguridad en instalaciones

• Deficiencias en el almacenamiento de envases

• Incumplimientos en el sistema de canje de envases

Las medidas adoptadas se enmarcan en las facultades previstas en la Ley N° 26.020, incluyendo clausuras preventivas, decomisos de envases y actuaciones administrativas sancionatorias.

4 - Detección de operadores no inscriptos (clandestinidad)

Durante los años 2024 y 2025 se han detectado casos de operadores que desarrollaban actividades vinculadas al GLP sin encontrarse inscriptos en el RNIGLP.

Estos casos corresponden principalmente a depósitos clandestinos de envases, los cuales representan un riesgo significativo para la seguridad pública debido a la falta de cumplimiento de las normas técnicas y de seguridad vigentes.

Las inspecciones específicas realizadas a este tipo de establecimientos fueron:

• Año 2024: 1 caso detectado

• Año 2025: 4 casos detectados

En todos los casos, se procedió conforme a la normativa vigente, mediante clausura, decomiso y/o intervención de las autoridades competentes.

PREGUNTA N° 1973

Participación del sector nuclear en la “Argentina Week”: Sírvase detallar los resultados concretos de la participación de los organismos y empresas del sector nuclear en Argentina Week en Nueva York. Sírvase detallar inversiones, acuerdos o avances concretos surgieron de esa participación.

RESPUESTA

El Miniaterio de Economía informa que la participación del sector nuclear durante la “Argentina Week” en Nueva York tuvo como objetivo la promoción de capacidades tecnológicas y la vinculación con potenciales inversores y actores estratégicos.

En ese marco, no se suscribieron acuerdos ni se concretaron inversiones durante el evento. No obstante, se generaron contactos institucionales y comerciales relevantes que permiten avanzar en el análisis de futuras oportunidades de inversión y cooperación; asimismo contribuyó a fortalecer la proyección internacional del sector nuclear argentino.

En consecuencia, los resultados de la participación en el evento deben evaluarse en función del carácter del mismo, orientado a la generación de vínculos y al

posicionamiento internacional, lo cual constituye un paso previo necesario para la eventual concreción de acuerdos. En ese sentido, los resultados deben ser evaluados en un plazo de tiempo mayor, en tanto que varias compañías manifestaron su interés de continuar las conversaciones iniciadas durante la “Argentina Week”

PREGUNTA N° 1974

Presencia y circulación en el territorio nacional de la aeronave Boeing C-40 Clipper, perteneciente Sirvase informar si el ingreso de los mismos fue de carácter oficial o particular Presencia y circulación en el territorio nacional de la aeronave Boeing C-40 Clipper, perteneciente Sirvase informar las razones y objeto de la visita de la comitiva Presencia y circulación en el territorio nacional de la aeronave Boeing C-40 Clipper, perteneciente Sirvase informar la nómina de pasajeros y tripulantes de la aeronave y día y hora de ingreso a la República Argentina de cada uno según se haya consignado en los registros migratorios correspondientes Presencia y circulación en el territorio nacional de la aeronave Boeing C-40 Clipper, perteneciente Sirvase informar si la visita está vinculada a relaciones comerciales, en materia de energía (petróleo, gas), dada la recorrida por Loma Campana, Vaca Muerta

RESPUESTA

La información que Ud. solicita puede ser consultada en la respuesta a la Pregunta N° 1953 del presente Informe.

PREGUNTA N° 1975

Jefatura de Gabinete de Ministros: Puede detallar cuántos establecimientos industriales cerraron o suspendieron personal en los últimos ocho meses, provincia por provincia y sector por sector, y qué hizo el Gobierno Nacional en cada caso para intentar evitarlo? El gobierno afirma que la economía se está recuperando, cómo explica que el INDEC haya informado una utilización de la capacidad instalada de la industria en enero de 2026 del 53,6%, nivel inferior al del mismo mes de 2025, que fue de 55,0% y muy inferior al de noviembre de 2023 que se ubicaba en 66,4%? Qué evaluación hace el gobierno sobre el impacto de la apertura importadora en ramas sensibles como textil, metalmecánica, autopartes y línea blanca, cuando los propios indicadores muestran fuerte capacidad ociosa y caída de producción con impacto en la actividad y el empleo?

RESPUESTA

El Ministerio de Capital Humano informa que a continuación se presenta la dinámica trimestral de las empresas industriales con empleo registrado, entre el segundo trimestre de 2023 y el segundo trimestre de 2025, clasificadas según su estado demográfico (apertura, cierre y continuadoras) y su situación en cuanto a la creación y destrucción de empleo[1].

Empresas industriales clasificadas según su dinámica trimestral y estado demográfico, por sector - series con estacionalidad

Trimestre	Empresas creadoras de empleo			Empresas estables	Empresas reduccionistas de empleo			Cambio neto de empresas	Empresas con empleo
	Aperturas	Continuadoras	Total	Continuadoras	Continuadoras	Cierres	Total		
202302	1.378	10.097	11.475	33.183	9.755	1.218	10.973	160	54.413
202303	1.447	9.941	11.388	34.541	8.813	1.118	9.931	329	54.742
202304	1.146	8.527	9.673	35.362	9.677	1.176	10.853	-30	54.712
202401	994	7.085	8.079	35.834	10.558	1.235	11.793	-241	54.471
202402	906	6.848	7.754	34.729	11.608	1.286	12.894	-380	54.091
202403	1.011	8.053	9.064	35.503	9.393	1.142	10.535	-131	53.960
202404	941	8.975	9.916	35.108	8.784	1.093	9.877	-152	53.808
202501	1.130	8.463	9.593	34.893	9.217	1.235	10.452	-105	53.703
202502	1.054	8.562	9.616	33.615	10.316	1.210	11.526	-156	53.547

Fuente: STEySS, DNEyEL, Observatorio de Empleo y Dinámica Empresarial, sobre la base de los registros administrativos de los sistemas de la seguridad social (ARCA).[1]

El Ministerio de Capital Humano informa que puede consultarse la información al respecto en: https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/flujos_de_creacion_y_destruccion_de_empleo_0.xlsx

Adicionalmente, en el mes de enero de 2026, en los aglomerados relevados por la Encuesta de Indicadores Laborales (EIL) el 5,5% de las empresas de 10 y más ocupados aplicaron suspensiones sobre su personal. Por su parte, la proporción de suspensiones registradas cada 100 trabajadores en ese mismo fue del 0,4%.

Puede consultar la evolución del nivel de suspensiones y los motivos que las originaron en los principales aglomerados del país relevados:

El Ministerio de Capital Humano informa que puede consultarse la información al respecto en: https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/eil_2601_Estadísticas.xlsx

[1]

Por otro lado el Ministerio de Economía informa que la información que Ud. solicita puede consultarla en las respuestas a las preguntas N° 754 y 1133 del presente informe.

PREGUNTA N° 1976

Jefatura de Gabinete de Ministros: Si el propio gobierno sostuvo al vetar la ley jubilatoria de agosto de 2025 que buscaba evitar afectar el equilibrio del SIPA, por qué se impulsó la creación del FAL que desfinancia el sistema previsional? Qué explicación le da a los jubilados sobre el hecho de que el bono siga congelado en 70 mil pesos mientras la inflación de 2025 fue 31,5% y la inflación interanual de febrero de 2026 se ubicó en 33,1%? En relación con la reforma laboral, cuál es el costo fiscal estimado de la creación del Fondo de Asistencia Laboral y de la reducción de contribuciones patronales prevista? Cómo impacta ello en la sustentabilidad del sistema previsional? Cómo piensa compensar ese menor financiamiento? Cuántos nuevos empleos serían necesarios para compensar la reducción de ingresos del sistema previsional producto de la medida? Si el gobierno dice defender el equilibrio fiscal, por qué creó un mecanismo que puede desfinanciar parcialmente la seguridad social para cubrir contingencias laborales que deberían recaer primariamente sobre el empleador?

RESPUESTA

El Ministerio de Capital Humano informa que el refuerzo previsional destinado a los beneficiarios de menores ingresos es una prestación de carácter extraordinario, no contributiva y de naturaleza asistencial, concebida para atender situaciones coyunturales. Conforme su diseño normativo, no integra el haber previsional ni se encuentra alcanzado por el régimen de movilidad.

La determinación de su monto, continuidad o eventual modificación debe analizarse en el marco del equilibrio fiscal y de una administración responsable de los recursos públicos, condiciones necesarias para garantizar la sostenibilidad del sistema previsional.

Por su parte, cabe destacar que continúa vigente la PENSIÓN UNIVERSAL PARA EL ADULTO MAYOR (PUAM), que permite garantizar una cobertura previsional para los adultos mayores de más 65 años (sin distinción entre hombres y mujeres) que no cuentan con una prestación contributiva. La misma equivale al 80% del haber mínimo, es decir, que se actualiza de forma mensual, conforme a la movilidad establecida por el Decreto 274/2024.

Asimismo, el Ministerio de Economía, a través de la Secretaría de Hacienda, informa que el impacto fiscal va a depender del momento en que entre en

vigencia y hay que analizarlo en conjunto con el beneficio fiscal que implicaría la regularización de los empleados y los programas de nuevo empleo.

PREGUNTA N° 1977

Jefatura de Gabinete de Ministros: Por qué el gobierno decidió no actualizar la metodología del IPC y seguir midiendo inflación con una canasta que distintos especialistas consideran rezagada respecto del consumo real de los hogares? Qué impacto cree el gobierno que tiene esa canasta desactualizada sobre la medición del salario real, de la pobreza y del poder adquisitivo de jubilaciones y prestaciones sociales? Por qué el Ejecutivo primero habilitó el debate sobre cambiar el índice y después retrocedió? Fue una decisión técnica del INDEC o una decisión política para evitar un efecto no deseado sobre la inflación medida? Cuándo piensa el gobierno actualizar la base metodológica del IPC, con qué cronograma y con qué garantías de transparencia para evitar sospechas de manipulación estadística? Desde el trim 4 de 2023 El INDEC ha introducido cambios en los cuestionarios de la EPH relacionados con la medición de los ingresos. Indique la razón por la que tales cambios no fueron oportuna y explícitamente informados ¿Cuando estima el INDEC poner a disposición de la ciudadanía los documentos de trabajo donde se mensuran los efectos de tales cambios en el nivel observado de ingresos y en el cálculo de la pobreza y la indigencia?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que los cuestionarios de la Encuesta Permanente de Hogares (EPH) son públicos, fueron oportunamente informados y se encuentran disponibles en el sitio web oficial del INDEC. De todas maneras, se dejan a disposición los enlaces para su visualización.

Cuestionario de vivienda

https://www.indec.gob.ar/ftp/cuadros/sociedad/EPHContinua_CVivienda.pdf

Cuestionario de hogar

https://www.indec.gob.ar/ftp/cuadros/sociedad/EPHContinua_CHogar.pdf

Cuestionario individual

https://www.indec.gob.ar/ftp/cuadros/sociedad/EPHContinua_CIndividual.pdf

Con respecto a las consultas de IPC, la información fue brindada en la respuesta a la Pregunta N° 483 del presente informe.

PREGUNTA N° 1978

Jefatura de Gabinete de Ministros Cómo explica que, con una actividad que en 2025 creció en términos agregados, el empleo no acompañe y la desocupación haya cerrado el cuarto trimestre en 7,5%, 1,1 puntos por encima del mismo trimestre del año anterior?

RESPUESTA

La evolución observada responde a las características del proceso de crecimiento registrado durante 2025, con dinámicas sectoriales diferenciadas y mejoras en productividad.

En este marco, el Poder Ejecutivo impulsa políticas orientadas a fortalecer la empleabilidad mediante programas de formación, intermediación laboral e incentivos al empleo formal.

Se prevé que, a medida que se consolide el crecimiento y se amplíe su alcance, se refleje en una mejora sostenida de los indicadores laborales.

PREGUNTA N° 1979

Jefatura de Gabinete de Ministros Cuántos afiliados de PAMI dejaron de acceder de manera automática a cobertura plena y pasaron a depender del subsidio social o de trámites de excepción para obtener medicamentos al 100%? Qué evaluación hizo el gobierno sobre el aumento del gasto de bolsillo en medicamentos de los adultos mayores durante 2025 y principios de 2026?

RESPUESTA

El INSSJP informa que las decisiones adoptadas en materia de cobertura de medicamentos se sustentan en evaluaciones técnicas y criterios institucionales, conforme las competencias atribuidas al Directorio Ejecutivo Nacional por el artículo 6° de la Ley N° 19.032 y el artículo 3° del Decreto N° 02/04-PEN, orientadas a garantizar la sostenibilidad del sistema y la calidad de las prestaciones.

Se estima que alrededor de 2.200.000 afiliados se encuentran imposibilitados de acceder al subsidio por razones sociales por no cumplir los requisitos dispuestos por la RESOL-2026-428-INSSJP-DE#INSSJP, sin embargo, se informa que de considerarse sólo aquellos afiliados que usualmente consumen medicamentos este número desciende a 1.600.000 afiliados aproximadamente.

No obstante, este universo cuenta con descuentos de medicamentos que van del 50% al 80% sobre el Precio de Venta al Público PAMI (PVP PAMI), que resulta en promedio un 25% inferior al Precio de Venta al Público de mercado.

El INSSJP realiza un monitoreo periódico del consumo farmacéutico de su población beneficiaria, lo que permite observar el impacto real de la cobertura en la economía de los afiliados. Conforme a los datos registrados a enero de 2026, el 66,4% del padrón presenta un gasto de bolsillo inferior al 5% de los ingresos previsionales mínimos. Asimismo, el 81,3% de los beneficiarios registra un gasto menor al 10% de dicho ingreso, el 89,5% se ubica por debajo del 15% y el 94,0%

de la población cubierta presenta un gasto inferior al 20% de la referencia salarial citada.

La administración de los fondos del Instituto tiene como destino el sostenimiento y la mejora de las prestaciones médico-asistenciales. La optimización del gasto en el rubro medicamentos permite reorientar recursos hacia el fortalecimiento de la red de prestadores, el pago de prestaciones de alta complejidad y la incorporación de nuevas tecnologías sanitarias. El cronograma de pagos a prestadores y farmacias se gestiona bajo criterios de sostenibilidad financiera, buscando regularizar pasivos y asegurar la continuidad operativa de todo el sistema prestacional.

PREGUNTA N° 1980

Jefatura de Gabinete de Ministros Cuántos hogares perdieron o vieron reducirse subsidios a electricidad y gas desde enero de 2026, y cuánto aumentó en promedio la factura final para los usuarios vulnerables?

RESPUESTA

La Secretaria de Energía informa que desde enero de 2026, la política de subsidios energéticos se enmarca en el proceso de consolidación del esquema de focalización, conforme a la normativa vigente (Decreto PEN N° 943/2025 – Subsidios Energéticos Focalizados), cuyo objetivo es asegurar que los subsidios alcancen prioritariamente a los hogares que realmente los requieren.

En este marco, las modificaciones observadas responden a procesos de actualización y revisión de la segmentación de usuarios, basados en la información declarada por los mismos y su validación a través de bases de datos administrativos. Se trata de un proceso dinámico y en permanente actualización, producto del cruce y verificación continua de la información disponible. Asimismo, los usuarios cuentan con canales formales para solicitar la revisión de su situación, garantizando el debido resguardo de sus derechos.

Sin perjuicio de ello, nos remitimos a la respuesta a la pregunta N° 1850 del Presente Informe.

En cuanto al impacto en las facturas, cabe señalar que no puede analizarse en términos de un promedio único, dado que depende de múltiples variables, entre ellas el nivel de consumo, la localización, el tipo de servicio, la evolución de los costos del sistema energético así como los diversos regímenes tarifarios provinciales en el caso de energía eléctrica.

No obstante, el esquema vigente mantiene mecanismos de protección para los usuarios vulnerables, que reciben niveles diferenciales de subsidio, asegurando que el esfuerzo del Estado se concentre en quienes más lo necesitan.

PREGUNTA N° 1981

Jefatura de Gabinete de Ministros Si la guerra en Medio Oriente se mantiene y el petróleo sigue en niveles elevados, el Gobierno evalúa alguna medida para amortiguar el traslado a precios de combustibles? o piensa trasladar la totalidad del shock a los consumidores? Que impacto espera en el indice de precios de ser asi?

RESPUESTA

La Secretaria de Energía informa que el gobierno sigue atentamente la evolución de los precios del petróleo y su impacto en surtidor. Ya se han tomado acciones mitigatorias con la Resolución 79/2026 para que las mezcladoras puedan disponer de mayor corte de biocombustibles en sus naftas y gasoil.

PREGUNTA N° 1982

Jefatura de Gabinete de Ministros El monto de la Prestación Alimentar se encuentra congelada desde junio de 2024. Esto representa una caída superior al 40% de su poder adquisitivo. Qué medidas piensa tomar el gobierno al respecto? Va a seguir sosteniendo esa caída indefinidamente?

RESPUESTA

La información que Ud. solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 990 del presente informe.

PREGUNTA N° 1983

Jefatura de Gabinete de Ministros Informe el avance de la ejecución presupuestaria de acuerdo con lo prescripto en la ley 27.795 de financiamiento universitario, especificando eventuales desvíos así como las causas de los mismos.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía, a través de la Secretaría de Hacienda, informa que en el Decreto 759/25 por el que se promulgó la Ley 24.629 de Financiamiento Universitario,se especificó que toda norma que autorice gastos no previstos en el presupuesto debe especificar la fuente de financiamiento, caso contrario, el Poder Ejecutivo puede suspender su aplicación. En ese marco, la promulgación dejó expresa dicha salvedad, promulgando la Ley 27.795 “sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 5° de la Ley N° 24.629”.

En materia de ejecución presupuestaria, la Secretaría de Educación a traves del Programa 26 – Desarrollo de la Educación Superior lleva a cabo distintas erogaciones que se presentan a continuacuión, con datos al 31/03/26:

Programa 26: Desarrollo de la Educación Superior. En pesos

Actividad		Crédito Vigente	Devengado	%Ej.
1	Conducción, Gestión y Apoyo a las Políticas de Educación Superior	3.835.135.142	1.016.081.291	26%
11	Acciones Universitarias para el Desarrollo Nacional y Regional (Fondo Universitario para el Desarrollo Regional - FUNDAR)	47.800.950.934	1.609.873.020	3%
12	Asistencia Financiera para el Pago de Salario Docente y Autoridades Superiores	2.665.505.685.377	668.284.823.336	25%
13	Asistencia Financiera para el Pago de Salario del Personal no Docente	1.627.914.782.070	407.733.065.719	25%
14	Asistencia Financiera para el Funcionamiento Universitarios	343.371.640.052	58.735.356.781	17%
15	Asistencia Financiera a Hospitales Universitarios	114.268.852.940	7.892.473.544	7%
16	Fortalecimiento de la Ciencia y la Técnica en Universidades	11.806.555.326	1.098.876.677	9%
17	Desarrollo de Proyectos Especiales	6.110.147.000	1.527.536.748	25%
23	Desarrollo de Institutos Tecnológicos de Formación Profesional	11.310.000.000	0	0%
24	Promoción de Carreras Estratégicas	35.262.434.280	8.812.096.115	25%
25	Fortalecimiento de la Actividad Extensión Universitaria	4.830.000.000	0	0%
Total		**4.872.016.183.121**	**1.156.710.183.231**	**24%**

Fuente: MEC, abril 2026.

PREGUNTA N° 1984

Jefatura de Gabinete de Ministros: Se suministre copia del manual operativo del programa de referencia (MOP) original que incluya el cronograma y presupuestos, etc, así como sus modificaciones “Programa Corredores

Logísticos de Integración", financiado parcialmente con recursos del Contrato de Préstamo N°11744 de la Corporación Andina de Fomento (CAF). Se suministre copia de los estados básicos incluyendo Efectivo Recibido y Desembolsos Efectuados, Inversiones acumuladas, Cuenta Especial, Información Financiera Complementaria contenida en las Notas 1 a 8 y Anexos I y II, que acompañan dichos estados, hasta la fecha correspondientes al "Programa Corredores Logísticos de Integración", financiado parcialmente con recursos del Contrato de Préstamo N°11744 de la Corporación Andina de Fomento (CAF). Se suministre copia de los contratos, acta de inicio e incidencias (no se piden las redeterminaciones) de las obras referidas a la ruta y tramo señalado de la RN N 5 identificadas como ID 4453 y 4437 y las correspondientes para obras en la RN n° 3, correspondientes al "Programa Corredores Logísticos de Integración", financiado parcialmente con recursos del Contrato de Préstamo N°11744 de la Corporación Andina de Fomento (CAF). Se informe con relación a la Cuenta SISVIAL (Cta. Cte. especial n° 330.902/9) correspondiente al Fideicomiso SIT, detalle de inversiones del sisvial a la fecha, detallando los depósitos a plazo (detallando si es en BNA u otra institución) y las inversiones en títulos públicos, por valor nominal, valor contable corriente y valor de cotización corriente.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que la información relacionada a Vialidad Nacional, podrá encontrarla en el anexo descripto a continuación.

Por otro lado, los saldos de la cuenta especial del SISVIAL a la fecha del presente informe (13/4/26) son:

Saldo en cuenta : $ 29.320.357.845,56

Saldo en inversiones plazos fijos precancelables y titulos publicos:

EN BANCO	CUENTA	T.N.A.	FECHA DE DEPOSITO	PLAZO	FECHA VENCIMIENTO	CAPITAL DEPOSITADO
B.N.A.	330.902/9	17,50%	6/3/2026	45	20/4/2026	40.000.000.000,00
B.N.A.	330.902/9	17,50%	9/4/2026	60	8/6/2026	65.000.000.000,00

Titulos publicos con cotizacion BNA	monto invertido	valor cotizacion	Vto
LECAP- S17A6	40.000.000,00	42.416.000.000,00	17/4/2026
LECAP- S17A6	539.262.280.887,00	550.899.540.128,00	17/4/2026
LECER -X15Y6	150.086.099.408,00	151.382.153.686,00	15/5/2026
TOTAL	**689.388.380.295,00**	**744.697.693.814,00**	

Fuente: Ministerio de Economía. Abril 2026

NOTA: Se adjunta Anexo Pregunta N° 1984, del presente informe.

PREGUNTA N° 1985

Jefatura de Gabinete de Ministros Informe el avance de la ejecución presupuestaria de acuerdo con lo prescripto en la ley 27.793 de Emergencia en Discapacidad, especificando eventuales desvíos así como las causas de los mismos.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía, a través de la Secretaría de Hacienda, informa que la Ley de Emergencia en Discapacidad, promulgada por el Decreto 681/2025 y el Decreto 84/2026 (reglementario de la Ley 27.793 de Emergencia en Discapacidad) se definieron criterios estrictos para el acceso a la pensión por discapacidad, basados en el acceso, condiciones de permanencia, incompatibilidades, procedimientos admimnistrativos y de control necesarios para la operatoria del regimen de prestaciones.
En ese marco, en materia de la ejecución presupuestaria, se presenta la ejecución de las Pensiones no Contributivas por Invalidez Laborativa, alcanzando el 27% del gasto al cierre del primer trimestre 2026:
PNC por Invalidez Laborativa (incluye bono mensual)

Año 2026 – al 31/03. En pesos

Crédito Vigente	Devengado	% Ejec.
4.016.367.098.011	1.096.009.883.625	27%

Fuente: MEC, abril 2026.

Por su parte, rl Ministerio de Salud informa que puede complementar la respuesta en la Pregunta N°204 del presente informe.

PREGUNTA N° 1986

Jefatura de Gabinete de Ministros: Asimismo, remita y acompañe toda la documentación que respalda el acto administrativo emitido a través de la Resolución 329/2024 del Ministerio de Justicia de la Nación que aprueba la Adenda N° 1 al Contrato de Fideicomiso de Administración Fondo de Asistencia Directa a Víctimas de Trata - Ley 26.364. Informe sobre las instancias de consulta e intercambio con el Poder Judicial de la Nación y el Ministerio Público de la Nación, en especial con la Procuraduría de Trata y Explotación de Persona (PROTEX), luego de la disolución del fideicomiso. Sírvase remitir toda información, diagnósticos, evaluaciones y recomendaciones resultantes de dichas consultas e intercambios. Informe y adjunte la documentación que respalda el dictado del Decreto 1048/2024, el cual dispuso la disolución del Fondo de referencia; puntualmente, el informe de auditoría de la SIGEN al que alude dicho decreto y toda aquella información relativa a presuntas irregularidades, falencias y déficits detectados en la operatoria del fideicomiso. Indique a través de qué instrumento se asegurará la administración, conservación y la efectiva afectación de los bienes decomisados con destino específico a las víctimas de trata y explotación de personas, a fin de garantizar el derecho a una reparación y restitución oportuna y efectiva. Informe sobre el actual estado y funcionamiento del Consejo Federal para la Lucha contra la Trata y Explotación de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas, y, el Comite Ejecutivo para la Lucha contra la Trata y Explotación de Personas y para

la Protección y Asistencia a las Víctimas, ambos creados por la Ley N° 26.364. Informe sobre la vigencia del FONDO DE ASISTENCIA A VÍCTIMAS DE TRATA – LEY Nº 26.364, aprobado por la ley 27.508/2019 y reglamentado mediante el Decreto 844/2019.

RESPUESTA

El Ministerio de Justicia informa que, el ex Fondo de Asistencia Directa a las Víctimas de Trata (Ley 26.364) fue derogado mediante el dictado del Decreto 1048/24, que ordenó la disolución de diversos fondos fiduciarios. Esta medida que formó parte de un plan ejecutado por el Ministerio de Economía, de ningún modo tuvo como eje afectar los derechos de las víctimas de trata de personas, sino que, como consecuencia de la complejidad propia del sistema de decomisos en la legislación federal actual, la duración excesiva de los procesos judiciales y el propio contrato de fideicomiso, entre otras cuestiones, resultó ser una herramienta poco dinámica, onerosa e ineficiente.

En miras a la corrección, readecuación, transparencia y un férreo compromiso en el pago de las reparaciones a las víctimas de trata, desde el Ministerio de Justicia se decidió arbitrar las medidas conducentes para garantizar la operatividad de las reparaciones económicas de las Víctimas del Delito de Trata de Personas, conforme lo previsto en la mencionada ley. Ello por cuanto, esta Cartera Ministerial era la autoridad de aplicación del referido Fondo, y resultaba necesario establecer un mecanismo que permita dentro de la estructura ministerial sistematizar los ingresos de dinero provenientes de decomisos para continuar operando y garantizando la instrumentación del pago a las víctimas.

Con el fin de garantizar la reparación económica efectiva y oportuna a las víctimas, fue necesario implementar herramientas que optimicen la gestión del Fondo de Asistencia, agilizando los procesos y reduciendo los plazos de cumplimiento. Es por esto, que a través de la Resolución 12/25 se dio continuidad al Programa Nacional para la Instrumentación de las Reparaciones Integrales a Víctimas del Delito de Trata de Personas, que continuó funcionando en la órbita de la Subsecretaría de Política Criminal.

Respecto de las instancias de consulta con la Procuraduría de Trata y Explotación de Personas (PROTEX) y el Poder Judicial de la Nación en general, se realizaron encuentros con diferentes representantes las que se formalizaron puntualmente en los encuentros del Consejo Federal para la Lucha contra la Trata y Explotación de Personas donde se articuló con los consejeros y, en paralelo, en el trabajo en comisiones, la necesidad de modificar la estructura del ex Fondo, por las razones anteriormente expuestas.

Asimismo, para ver las actas de asambleas, las mismas se encuentran disponibles en:

https://www.argentina.gob.ar/consejo-federal-para-la-lucha-contra-la-trata-y-explotacion-de-personas.

Por otra parte, se comunica que el dictado del Decreto 1048/24 fue impulsado por el Ministerio de Economía de la Nación. Las razones principales

corresponden a cuestiones de ineficiencia, demora y excesivos costos de mantenimiento y onerosidad por parte del ente BICE FIDEICOMISOS.

Se informa, además, que la administración, conservación y efectiva afectación de los bienes decomisados con destino específico a las víctimas de trata y explotación de personas corresponde a la Agencia de Administración de Bienes del Estado (AABE), específicamente a la Dirección de Asuntos Contenciosos.

En cuanto al estado actual y funcionamiento del Comité Ejecutivo para la Lucha contra la Trata y Explotación de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas, puede consultarse el siguiente link:

https://www.argentina.gob.ar/comitecontralatrata.

En relación con la vigencia del Fondo de Asistencia a Víctimas de Trata, corresponde señalar que las acciones de asistencia directa a las víctimas continúan desarrollándose en el ámbito del Ministerio de Justicia. En particular, dichas acciones se instrumentan a través de la Subsecretaría de Política Criminal, en el marco del Programa 46 - Política Criminal, Actividad 2: Reparación Integral a Víctimas del delito de trata de personas, que cuenta con una asignación presupuestaria de $850.000.000.

Este esquema permite garantizar la continuidad de las políticas de asistencia, reparación y acompañamiento a las víctimas, en el marco de las obligaciones asumidas por el Estado nacional en la materia.

Por su parte, la Sindicatura General de la Nación informa que adjunta en anexo el respectivo informe de auditoría.

NOTA: Se adjunta Anexo Pregunta N° 1986, del presente informe.

PREGUNTA N° 1987

Jefatura de Gabinete de Ministros: Indique los programas vigentes de asistencia a las víctimas y sus familiares, en virtud de la confusión que genera el sitio de internet oficial listando programas que en la actualidad ya no existen. Asimismo, informe presupuesto ejecutado, principales acciones desarrollas y estadísticas de cada uno de los programas vigentes. Informe que medidas se han articulado con el Poder Judicial, el Ministerio Público y la Agencia de Administración de Bienes del Estado (AABE) con el fin de garantizar el cumplimiento de las Leyes 27.508 y 26.364. Informe qué políticas se llevaron a cabo para la prevención, asistencia, persecución y de fortalecimiento institucional en post de las víctimas de tan aberrante delito, detallando el presupuesto asignado y ejecutado para dichas políticas de lucha contra la trata y explotación de personas. Indique campañas de difusión realizadas para la prevención y concientización, y, cual fue el destino que se le dio al remanente de folletería de la última campaña de concientización de la anterior gestión, traducidos al chino, inglés y distintos dialectos de pueblos originarios. Informe que trabajo territorial e institucionalización de convenios de cooperación gratuitos se realizaron con provincias, sindicatos, municipios, agencias del estado, cámaras empresariales

y colegios de profesionales, los cuales permitirían difundir, concientizar y capacitar en todo el país. Indique cual es el programa o proyecto para suplir las funciones de las mencionadas delegaciones. (Comité Ejecutivo para la Lucha contra la Trata y Explotación de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas) Informe cual es el Plan Bienal 2025-2026 cuya presentación debe realizar el Comité conforme lo indica la ley, y, razones por la cual aún no se encuentra publicado un plan de acción nacional vigente para combatir la trata. Indique motivos de los despidos de delegados y delegadas del Comite Ejecutivo para la Lucha contra la Trata y Explotación de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas, que fueron desvinculados sin auditoría alguna.

RESPUESTA

El Ministerio de Justicia informa que, el artículo 6 de la Ley 26.364 estableció un régimen de protección integral para las víctimas de trata, fundado en el reconocimiento de la particular situación de vulnerabilidad en la que generalmente se encuentran. En ese marco, la norma consagró de manera explícita el derecho a brindar testimonio en ámbitos especialmente diseñados para garantizar su resguardo y cuidado (art. 6, inc. i). A su vez, aseguró el acceso a prestaciones esenciales tales como atención médica y psicológica, alimentación, alojamiento, sostenimiento económico y asistencia jurídica, entre otras medidas orientadas a promover su recuperación y garantizar un acompañamiento integral.

A fin de dar respuesta a estos derechos, mediante la Resolución 2149/08 se creó la entonces denominada Oficina de Rescate y Acompañamiento a las Personas Damnificadas por el Delito de Trata, dependiente del entonces Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Posteriormente, dicha oficina fue transformada en el Programa Nacional de Rescate mediante la Resolución 731/12, del 24 de mayo de 2012, y actualmente funciona como la Coordinación Nacional de Rescate y Acompañamiento a Víctimas del Delito de Trata de Personas, bajo la órbita del Ministerio de Justicia (Decreto 735/24).

Posteriormente, el 19 de diciembre de 2012 el Congreso de la Nación sancionó la Ley 26.842, que implicó transformaciones sustanciales en el abordaje del delito de trata, entre ellas el incremento de las penas y la eliminación de la distinción entre víctimas mayores y menores de edad, suprimiendo, en el caso de las personas adultas, la exigencia de los medios comisivos como elemento necesario para la configuración del tipo penal. A partir de entonces, dichos medios pasaron a operar como circunstancias agravantes de la pena.

Asimismo, se incorporó al Código Procesal Penal el artículo 250 quáter, que instauró el sistema de Sala Gesell para la recepción de la declaración de las víctimas, tanto menores como mayores de edad, con el objetivo de evitar su interrogatorio directo por las partes o sus defensores. La reforma también contempló la creación del Consejo Federal para la Lucha contra la Trata y Explotación de Personas y la Asistencia a sus Víctimas, así como del Comité Ejecutivo de Lucha contra la Trata. Finalmente, se implementó un sistema unificado de denuncias a través de la línea 145, habilitando expresamente la posibilidad de realizarlas de forma anónima.

Coordinación Nacional de Rescate y Acompañamiento a Víctimas del Delito de Trata de Personas (CNR)

Uno de los objetivos clave de la CNR es la asistencia y el acompañamiento a las víctimas y su intervenciónel momento del rescate, como primer contacto con la víctima, se enmarca en una asistencia inmediata, brindada de forma urgente, que se traduce en acciones clave como: alojamiento transitorio —hasta la declaración testimonial—, asistencia médica, psicológica y social, asesoramiento jurídico y custodia permanente, dada su doble condición de víctima-testigo. Para ello, la Coordinación cuenta con una casa refugio destinada a la primera asistencia., cuya ubicación se mantiene bajo estricta reserva. El equipo de la casa refugio está integrado por personal técnico, profesional y policial, con el objetivo de garantizar una asistencia integral.

La asistencia y el acompañamiento se expresan de diferentes maneras según los procesos que transita cada víctima. En este sentido, existe una segunda instancia denominada asistencia mediata, que se brinda a través del dispositivo de alojamiento Hogar Patiño, orientada a promover la autonomía personal y social de las víctimas. Las acciones principales consisten en brindar alojamiento y asistencia psicológica, social y jurídica.

Este hogar de segunda asistencia se encuentra bajo la órbita de la CNR desde agosto de 2025, tras la publicación de los Decretos 605/25 y 151/25, mediante los cuales se transfirió la coordinación del Instituto Emilia y Manuel Patiño a la Subsecretaría de Política Criminal de la Secretaría de Justicia del Ministerio de Justicia, asumiendo la CNR dicha responsabilidad.

El dispositivo constituye una instancia orientada a fortalecer la autonomía personal y social de las víctimas, promoviendo su desarrollo y autodeterminación bajo la supervisión del equipo técnico-profesional y los operadores del hogar. Asimismo, el hogar establece relaciones interinstitucionales con diversos organismos a fin de potenciar el alcance de las acciones de asistencia. Entre las principales articulaciones se encuentran las realizadas con efectores de salud para garantizar controles médicos, inicio de tratamientos cuando corresponda, gestión de documentación, acompañamiento en retornos voluntarios asistidos y vinculación con programas de reinserción laboral, educativa y de apoyo económico temporal.

El hogar está integrado por un equipo técnico-profesional (abogada, psicólogas, psicopedagoga y trabajadoras sociales), personal de salud (médica clínica, médico psiquiatra y enfermeros), operadoreslas 24 horas, personal de seguridad, mantenimiento, administración y limpieza. Actualmente se encuentran alojadas 9 personas víctimas —dos de ellas menores de edad— y se brinda asistencia externa a 4 personas egresadas de la institución.

En cuanto a los principios rectores, se informa que las intervenciones se rigen por principios de asistencia integral, coordinada y centrada en la protección de las víctimas. En los casos que involucran a niños, niñas y adolescentes, se aplica el principio del interés superior, priorizando su bienestar integral. Se promueven

prácticas que eviten la estigmatización, la criminalización y los prejuicios. Asimismo, se garantiza la confidencialidad y la privacidad de la información, asegurando un trato digno, seguro y libre de discriminación durante todo el proceso de asistencia.

Línea 145

- Descripción del servicio

La Línea 145 es una línea telefónica nacional, gratuita y disponible las 24 horas, los 365 días del año. Su objetivo es la recepción de denuncias vinculadas al delito de trata y explotación de personas, las cuales pueden realizarse de forma anónima desde cualquier punto del país.

Es atendida por profesionales de psicología, trabajo social y sociología, así como por operadores capacitados.

- Protocolo de atención

Cada llamada es atendida mediante una entrevista basada en la escucha activa y conforme al protocolo vigente. Se recaban los datos necesarios, se evalúa el nivel de riesgo (urgencia o emergencia) y se asigna un número de denuncia. Luego, la denuncia se redacta y se judicializa de manera inmediata a través del Ministerio Público Fiscal. En casos de emergencia, se deriva a fuerzas federales de seguridad.

También se brindan orientaciones a la ciudadanía en consultas no vinculadas directamente con el delito. Las denuncias pueden realizarse telefónicamente, por correo electrónico o por WhatsApp.

- Estadística

Desde la sanción de la Ley 26.364 hasta el 28 de febrero de 2026 se han rescatado y/o asistido un total de 22.595 víctimas.

Año 2026 (enero-febrero): 156 víctimas.

- ✓ Clasificación:
    - Por tipo de explotación:
        - Sexual: 13
        - Laboral: 132
        - Gestación por sustitución: 4
        - Reducción a la servidumbre: 2
        - No aplica: 4
        - Transporte de estupefacientes: 1
    - Por franja etaria:
        - Mayores de edad: 150
        - Menores de edad: 6

- Por nacionalidad:
  - Argentinas: 134
  - Extranjeras: 22

✓ Línea 145:

- Desde 2012 hasta el 28 de febrero de 2026:
  - Denuncias: 28.294
  - Orientaciones: 18.287
- Año 2026 (enero-febrero):
  - Denuncias: 452
  - Orientaciones: 384

Programas vinculados a los derechos de las víctimas del delito de trata de personas

En la órbita de la Subsecretaría de Política Criminal del Ministerio de Justicia funciona actualmente el Programa Nacional de Restitución de Derechos a las Víctimas del Delito de Trata de Personas creado mediante la Resolución 246/25 del Ministerio de Capital Humano y transferido al Ministerio de Justicia Mediante la Resolución Conjunta 1/25, a fin de concentrar en un único ámbito las políticas de prevención, persecución penal, asistencia, acompañamiento y reparación de derechos en materia de trata de personas, promoviendo una mayor eficacia y articulación institucional. Actualmente se encuentra en etapa de implementación y articulación con las diversas dependencias técnicas del Ministerio de Justicia en pos de efectuar las respectivas adecuaciones administrativas para la implementación de las acciones allí contempladas.

En este sentido, conforme prevé la normativa de creación, se encuentran en trámite 13 expedientes administrativos relativos a la suscripción de las Actas de Adhesión al Programa Nacional de Restitución por parte de las autoridades correspondientes en representación de los Puntos Focales provinciales y la CABA.

Por su parte, en relación a las medidas de inclusión social y empleo, se informa que el Programa Nacional de Restitución prevé el desarrollo de estrategias de abordaje integral en articulación con la Red de Puntos Focales en todo el territorio nacional. Se hace saber que esta Coordinación se encuentra trabajando junto con la Secretaría de Trabajo para la implementación de líneas vinculadas a la inclusión socio-laboral de nuestra población objetivo.

Además, entre otras líneas de acción, el Programa establece dos líneas de asistencia directa para víctimas del delito de trata de personas:

- Subsidio para la asistencia a víctimas de trata: tiene por objeto completar la asistencia inmediata y urgente brindada por los Puntos Focales Provinciales y de CABA. Consta de un Salario Mínimo Vital y Móvil por

tres meses, prorrogable por única vez (acreditando los requisitos correspondientes)

- Acompañamiento para la reinserción social y laboral: tiene por objetivo promover la inclusión social, laboral y económica de personas damnificadas por el delito de trata. Consta de medio Salario Mínimo Vital y Móvil por tres meses, prorrogable por única vez (acreditando los requisitos correspondientes)

Estas líneas de asistencia se encuentran en etapa de implementación, a los fines de instrumentar la suscripción de las actas de adhesión mencionadas ut supra.

Finalmente, en relación a las consultas efectuadas sobre el Comité Ejecutivo para la Lucha contra la Trata y Explotación de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas se hace saber que dicho Comité funciona en la órbita del Ministerio de Seguridad.

Para más información, Ud. puede consultar la respuesta a la Pregunta 145 del presente Informe

PREGUNTA N° 1988

Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV) y Rutas Nacionales: ¿Cuál es el presupuesto ejecutado de la ANSV desde diciembre de 2023 al primer trimestre de 2026? ¿Cuál es la tasa de mortalidad vial registrada en el último semestre en tramos de rutas nacionales donde la obra pública ha sido paralizada? ¿Qué convenios de asistencia financiera a las provincias para seguridad vial han sido cancelados o suspendidos desde el inicio de la gestión? ¿Podría informar detalladamente sobre el estado de ejecución y el destino de los recursos previstos en la Ley N° 26.363; especificar la situación actual del ingreso del aporte equivalente al uno por ciento (1%) sobre las primas de seguros automotores. ¿Podría informar detalladamente sobre los programas de seguridad vial efectivamente ejecutados desde el año 2024 a la fecha?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía, en relación con la ejecución presupuestaria de la Agencia Nacional de Seguridad Vial, informa que no existe un único parámetro homogéneo para el período indicado, en tanto comprende ejercicios regidos por marcos normativos distintos.

Para los años 2024 y 2025, la ejecución se desarrolló bajo el esquema de prórroga del presupuesto 2023, con las adecuaciones presupuestarias oportunamente aprobadas.

Para el ejercicio 2026, la ejecución se rige por la Ley 27.798, donde se establecen los créditos vigentes y su evolución.

En todos los casos, la información sobre créditos, modificaciones y ejecución se encuentra contenida en la normativa presupuestaria y en los sistemas oficiales de acceso público. En consecuencia, cualquier cuantificación agregada o reconstrucción del gasto para el período consultado requiere necesariamente

remitirse a dichas fuentes y a los criterios de consolidación que se pretendan aplicar.

La Agencia Nacional de Seguridad Vial elabora indicadores de mortalidad vial con periodicidad anual y a partir de datos consolidados, por lo que no se dispone de tasas semestrales para el período consultado.

En otro orden, se informa que la Agencia no posee convenios de asistencia financiera con las provincias.

Con relación a los recursos previstos en la Ley 26.363, corresponde señalar que el aporte equivalente al uno por ciento (1%) sobre las primas de seguros automotores forma parte de los recursos del sistema de financiamiento establecido por dicha norma.

Su percepción, registración y administración se realizan en el marco del sistema de administración financiera del Estado Nacional, conforme a las competencias propias de la jurisdicción económica, mientras que la Agencia Nacional de Seguridad Vial ejecuta los créditos presupuestarios que le son asignados de acuerdo con las leyes de presupuesto vigentes y las decisiones administrativas correspondientes.

En ese sentido, el estado de ejecución y el destino de los recursos se reflejan en la ejecución presupuestaria aprobada y publicada en los instrumentos oficiales, conforme los créditos efectivamente asignados a la Agencia en cada ejercicio.

Por su parte, la información relativa a la recaudación específica del referido aporte, así como su consolidación dentro de las cuentas públicas, se encuentra comprendida en los sistemas y reportes de la administración financiera nacional.

Con relación a los programas se remite a la respuesta brindada a la Pregunta Nº 249 del presente informe.

PREGUNTA N° 1989

Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV) y Rutas Nacionales: Ante la reducción de fondos para mantenimiento de rutas, ¿Qué medidas de contingencia está tomando la ANSV para prevenir el aumento de siniestros viales por fallas en la calzada? De las obras públicas paralizadas al inicio de la gestión, ¿cuántas han sido efectivamente transferidas a las provincias con el financiamiento correspondiente? ¿Cuál es el cronograma detallado de licitaciones bajo el modelo de “iniciativa privada” para las rutas de alto tránsito? ¿Qué sucederá con las rutas de baja densidad de tráfico que no resultan rentables para el sector privado? ¿El Estado garantiza su mantenimiento? ¿Se han evaluado los costos logísticos extra que representa para el sector productivo el deterioro actual de las rutas nacionales?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que la Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV) despliega medidas operativas y de coordinación que permiten mitigar riesgos en Rutas Nacionales.

En este sentido, la planificación de las acciones de fiscalización se estructura a partir de un plan anual consensuado con las provincias, el cual se cuenta con

ajustes operativos de carácter mensual. Estos ajustes responden a circunstancias específicas de cada jurisdicción, como variaciones en la siniestralidad, condiciones de transitabilidad o eventos extraordinarios, y se definen al inicio de cada mes.

En ese marco, se implementan operativos integrales de fiscalización, que comprenden controles de alcoholemia, verificación de documentación, controles dinámicos en circulación, patrullajes preventivos y mega operativos en puntos estratégicos.

Ahora bien, con relación a los procesos licitatorios que está llevando adelante el Gobierno Nacional, se informa que Vialidad Nacional puso en marcha el Proyecto de la Red Federal de Concesiones (RFC), el cual es un nuevo sistema de concesión para la operación y mantenimiento de tramos de la Red Vial Nacional mediante el cual el sector privado los gestionará, a fin de eliminar el déficit, transparentar el gasto y equilibrar las cuentas.

En total, se licitarán más de 9.000 kilómetros distribuidos en dieciséis tramos que representan el 20% de la red vial nacional, pero concentran el 80% del tránsito.

En tal sentido, vale recordar que los dos primeros Tramos, correspondientes a la Etapa I de la RFC, que comprende el **Tramo Oriental y Conexión** ya fueron adjudicados y las empresas vencedoras tomaron posesión de las mismas comenzando con los trabajos estipulados en el contrato de concesión.

Asimismo, se avanza con las **Etapas IIA, IIB y III**, actualmente en proceso de llamado a Licitación Nacional e Internacional mediante el CONTRAT.AR., conforme a la Ley de Concesiones y sus modificatorias introducidas por la Ley Bases, el cual está siendo llevado adelante por el ministerio de economía.

Hasta tanto se determinen las empresas adjudicatarias de los tramos correspondientes, Corredores Viales S.A. continuará administrando los tramos concesionados, realizando la conservación, mantenimiento y demás tareas correspondientes.

Cabe recordar, que toda la información y documentación sobre el proceso licitatorio y la conformación de los tramos, obras, etc se encuentra disponible para toda persona interesada en los pliegos en la página de Contrat.ar o ingresando a la página de Vialidad Nacional en la sección RFC.

Se informa, además, que todas los tramos de rutas nacionales que no sean incluidos dentro de las nuevas concesiones de la Red Federal de Concesiones, los mismos se continuarán manteniendo con el personal y equipo que Vialidad Nacional posee en los distritos de cada una de las provincias.

En relación a la consulta de obras transferidas a las Provincias a partir del 10 de diciembre de 2023, se aclara que por “transferencia” se entiende aquellas obras sobre las que se cedieron la posición contractual para su continuación y asumió el financiamiento la Provincia.

A continuación, se detallan los convenios de cesión:

- Tucumán: Ruta Nacional N° 38 | Obra de Seguridad Acceso a Alberdi | Tramo: La Cocha – Aguilares | Sección: Km 710,52 - Km 711,08
- Jujuy: Ruta Nacional N° 34 | Duplicación De Calzada | Tramo: Acceso a Salta – San Pedro De Jujuy | Sección: Km 1149 – Km 1176
- Santa Fe: Ruta Nacional N° 11 | Iluminación Ruta Nacional Nº A007 – Ruta Nacional N° 11 - ETAPA I
- Neuquén: Cesión de Posición Contractual Rutas Provinciales N° 7 Y 51
- Chubut: Ruta Nacional N° 40 y 259 | Obra de Rehabilitación y Mantenimiento Malla 632
- Córdoba: Ruta Nacional N°19: Autopista San Francisco - Córdoba | Tramo I: San Francisco - Cañada JeanMarie; Tramo III: Arroyito - Río Primero (Empalme Ruta Nacional N°19)

PREGUNTA N° 1990

Atención sanitaria del personal de las FF.AA. y de seguridad: Informe la cantidad total de afiliados/beneficiarios que tenía el Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas (IOSFA) a la fecha de dictado del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 88/2026, discriminado por i) fuerza en la que revistan; ii) calidad de titular o integrante de grupo familiar; y iii) condición de personal en actividad o retirado. Informe la cantidad total de afiliados cotizantes que tenía el IOSFA, con indicación de los porcentajes de aportes y contribuciones que realizaban por cada fuerza el personal en actividad y retirados, y los montos totales nominales recibidos por tal concepto durante los ejercicios 2024 y 2025. ¿Qué rubros, conceptos o ítems salariales, por fuerza y condición de actividad o retiro con indicación de los respectivos porcentajes-, se hallan sujetos al descuento para el pago de aportes y contribuciones con destino a la atención de la salud del personal militar y de seguridad y sus familias? Informe el monto total nominal de recursos –desagregando las fuentes de financiamiento- que recibió el IOSFA en los ejercicios 2024 y 2025, y el monto total devengado en concepto de gasto prestacional. Ante el informe de auditoría que así lo constata ¿El incremento del gasto prestacional responde al aumento del costo de medicamentos, prestaciones médicas y servicios sanitarios producido tras la desregulación del sector de la salud dispuesta por el Poder Ejecutivo Nacional? En caso afirmativo, ¿en qué porcentaje en cada uno de dichos rubros?. Tras la disolución del IOSFA ¿cómo se está garantizando la continuidad de tratamientos para enfermedades crónicas de los afiliados? Atención sanitaria del personal de las FF.AA. y de seguridad ¿A cuánto asciende hoy la deuda consolidada que el Estado Nacional mantiene con los prestadores de salud de IOSFA y cuál es el plan de pagos detallado para cubrir dicho pasivo? Informe si el Poder Ejecutivo ha evaluado la posibilidad de utilizar bienes pertenecientes al patrimonio del IOSFA para cancelar las deudas acumuladas por el instituto. ¿Existen planes para el cierre o privatización de hospitales militares específicos bajo la nueva estructura sanitaria?

RESPUESTA

El Ministerio de Defensa informa lo siguiente:

Afiliados en calidad de titular o integrante de grupo familiar

Origen	TIT	FAM	TOTAL

Fuerzas Armadas	181.328	149.824	331.152
Fuerzas de Seguridad	89.031	103.428	192.459
Total IOSFA	270.359	253.252	523.611

Fuente: elaboración propia Ministerio de Defensa. Año 2026.

En relación con los porcentajes de descuento, se aclara que:

- El 6% corresponde a los afiliados obligatorios (personal en actividad), comprendiendo tanto al titular como a su grupo familiar.
- En el caso de los afiliados voluntarios (personal retirados), el aporte se compone de un 6% sobre el titular, al que se adiciona un 2% en caso de poseer cargas de familia, totalizando un 8%.
- En lo que respecta a los afiliados adherentes, estos realizan aportes mediante importes fijos, definidos en relación con una cuota base previamente establecida.

Los conceptos o ítems salariales, por fuerza y condición de actividad o retiro estan establecidos en Decreto Ley 637/2013, Título III, Del Financiamiento Art 9; que no fue debidamente cumplimentado lo que llevó al desfinanciamiento del IOSFA.

El OSFA ya ha recibido sus afiliados y sigue naturalmente proveyéndose los medicamentos de alto costo a los afiliados con enfermedades crónicas.

Cuando la OSFFESEG defina la entidad de cobertura de salud (pública o privada) se llevarán adelante los acuerdos y coordinaciones necesarias para que se haga un traspaso gradual y responsable de las responsabilidades.

Deuda al 31 Mar 26	
Detalle	**Monto**
Reintegros	$ 16.290.098.511,64
Servicios Básicos	$ 161.242.234,39
Gasto Prestacional y Funcionamiento	$ 178.961.838.456,63
Préstamo del IAF	$ 53.187.632.130,73
TOTAL DEUDA	**$ 248.600.811.333,39**

Fuente: elaboración propia Ministerio de Defensa. Año 2026.

El plan de pagos para cubrir el pasivo se encuentra estructurado de la siguiente manera:

- Los pagos se realizarán siguiendo el criterio de antigüedad de la fecha de vencimiento, otorgando prioridad a aquellos casos que se encuentren judicializados.

- La ejecución de los pagos estará sujeta a la disponibilidad financiera, la cual depende directamente del cumplimiento de los aportes y

contribuciones efectuados por las Fuerzas Armadas y Fuerzas de Seguridad.

De esta manera, se garantiza un orden objetivo en la cancelación de las obligaciones, priorizando los compromisos más antiguos y aquellos con resolución judicial, siempre en función de los recursos efectivamente disponibles.

En ningún momento el IOSFA, ha recibido ni instrucciones, ni directivas, ni insinuaciones por parte del Poder Ejecutivo para utilizar los bienes muebles o inmuebles para cancelar las deudas acumuladas por el IOSFA.

Los Hospitales militares, navales o aeronáuticos no pertenecen a la Obra Social, siendo ellos parte de cada Fuerza Armada y sería totalmente ilógico pensar que este gobierno lleve adelante el cierre o su privatización, ya que esta gestión de gobierno busca potenciar a las Fuerzas Armadas, aspecto que no se había visto en otras gestiones.

PREGUNTA N° 1991

Atención sanitaria del personal de las FF.AA. y de seguridad ¿Podría precisar los estudios actuariales que garantizan la viabilidad de cualquier entidad sucesora de la IOSFA, considerando que su liquidación representa la admisión de un colapso sistémico provocado por el desfasaje entre los costos médicos desregulados y el congelamiento salarial del personal militar?

RESPUESTA

La información que Ud. solicita puede ser consultada en la respuesta a la Pregunta N° 467 del presente Informe.

PREGUNTA N° 1992

Atención sanitaria del personal de las FF.AA. y de seguridad: ¿Cuál es el estado de situación económico financiera de las Superintendencia de Bienestar de la Policía Federal Argentina (PFA) en relación a las prestaciones médicas a sus afiliados y beneficiarios? Indique la cantidad total de beneficiarios de la Superintendencia de Bienestar de la PFA (al 31/12/2025 o fecha posterior de contar con información actualizada) discriminando i) calidad de titular o integrante de grupo familiar; y ii) condición de personal en actividad o retirado. ¿Cuál es la situación financiera, prestacional –discriminando la situación de personas con discapacidad, crónicos y enfermedades de alto costo- y de contrataciones de personal, con proveedores y de servicios tercerizados del Hospital Churruca-Visca? ¿A cuánto asciende la deuda con terceros del Hospital Churruca-Visca?

RESPUESTA

El Ministerio de Seguridad Nacional informa en cuanto al estado de la situación económico-financiera de la Superintendencia de Bienestar de la Policía Federal Argentina (PFA), que la misma se encuentra sujeta a las condiciones generales

que atraviesa el sistema de salud en su conjunto, la incorporación de nuevas tecnologías médicas y la variación en la demanda de servicios.

En este contexto, la Superintendencia ha adoptado medidas orientadas a garantizar la sustentabilidad del sistema, priorizando la continuidad de las prestaciones.

En relación con eventuales demoras o reprogramaciones en la atención, las mismas responden a situaciones puntuales vinculadas a la dinámica actual del sistema de salud y no configuran, en términos generales, una afectación estructural del acceso a las prestaciones.

Por último, cabe destacar que el organismo se encuentra avanzando en procesos de fortalecimiento de sus capacidades sanitarias, como por ejemplo la adquisición de un nuevo angiografo de última generación y la remodelación integral de la sala de cardiología, con una inversión de más de un millón de dólares con el objetivo de mejorar las prestaciones en el mediano y largo plazo de esa especialidad médica critica.

El total de beneficiarios al 31 de diciembre de 2025 es de 148.448 de los cuales 33.137 corresponden a titulares en actividad, 45.640 titulares retirados o pensionados y 69.671 adherentes.

Respecto de la situación prestacional, se mantiene la cobertura integral conforme al marco normativo vigente, asegurando el acceso a servicios asistenciales, farmacológicos y de diagnóstico para la totalidad de sus afiliados y beneficiarios.

No obstante, y en línea con lo observado en otros subsistemas de salud, se han implementado mecanismos de gestión tendientes a optimizar recursos, tales como la revisión de convenios con prestadores, la licitación de nuevas redes prestacionales médicas en el interior del país, la implementación de la Receta Electrónica para el 100 % de las prescripciones médicas, la firma de un acuerdo con el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados y la mejora continua en los procesos de auditoría médica.

Asimismo, se informa que la Superintendencia realiza un monitoreo permanente de sus indicadores económico-financieros y de ejecución presupuestaria, a fin de adoptar en tiempo y forma las medidas correctivas necesarias que permitan preservar el equilibrio del sistema sin afectar la calidad ni la oportunidad de las prestaciones.

En relación a la deuda con terceros del Hospital Churruca-Visca: más allá de su expresión en valores absolutos, el nivel de deuda debe analizarse en función de la capacidad de repago de la Superintendencia de Bienestar y del contexto propio del sistema sanitario, donde los descalces financieros entre ingresos y egresos y los plazos de pago a prestadores forman parte de la dinámica habitual de funcionamiento.

Al 31 de diciembre de 2025, la deuda devengada con terceros equivale al 22% de la facturación anual del ejercicio, lo que se traduce en un nivel de endeudamiento cercano a 80 días de facturación, valor que se encuentra dentro de parámetros razonables para el funcionamiento del sistema médico-prestacional en Argentina, en un contexto de elevada presión de costos y plazos extendidos de pago en el sector.

PREGUNTA N° 1993

Atención sanitaria del personal de las FF.AA. y de seguridad: Atento al dictado de la Resolución N° 1/2026 de la Obra Social de las Fuerzas Federales de Seguridad (OSFFESEG) informe monto estimado de la contratación (presupuesto oficial), composición de la cápita solicitada en función de la cantidad de beneficiarios y condición médica en función de lo requerido en el artículo 11 del Pliego de Bases y Condiciones? Remita los anexos II)A), II)B, II)C) y II)D). ¿Con qué recursos se financiarán las prestaciones de salud que debe brindar la OSFFESEG? Indique montos nominales discriminando las fuentes de financiamiento.

RESPUESTA

El Ministerio de Seguridad Nacional informa que el monto estimado de la contratación es de $127.500 por 190.000 afiliados por el plazo de 36 meses. Los anexos se encuentran embebidos en el pliego, que es de acceso público.

La Obra Social se financiará con los aportes del personal de GNA y PNA y con las contribuciones patronales también de GNA y PNA. No habrá otro mecanismo de financiamiento, tal como lo estipula el DNU 88/2026.

PREGUNTA N° 1994

Atención sanitaria del personal de las FF.AA. y de seguridad ¿Cuál es el estado de la atención médica al personal de la Policía de Seguridad Aeroportuaria? Indique montos totales nominales retenidos durante los ejercicios 2024 y 2025 desagregado por fuente de financiamiento, concepto y destino de los aportes y contribuciones.

RESPUESTA

El Ministerio de Seguridad Nacional informa a continuación el detalle del aporte y contribuciones a la Obra Social en los períodos 2024 y 2025:

Detalle Aporte y Contribuciones Obra Social período 2024

Fuente de Financiamiento 11

Período	Aportes Seguridad Social (ANSSAL)	Aportes Obra Social	Contribución Seguridad Social (ANSSAL)	Contribución Obra Social
ene-24	$ 15.155.293,36	$ 85.715.559,92	$ 35.243.330,16	$ 199.321.573,37
feb-24	$ 16.690.873,71	$ 94.406.925,64	$ 39.381.210,99	$ 222.716.048,19
mar-24	$ 19.476.938,06	$ 110.159.881,66	$ 43.705.625,72	$ 247.127.327,28
abr-24	$ 22.412.119,03	$ 126.729.682,41	$ 48.926.536,13	$ 276.631.265,95

may-24	$ 22.777.076,25	$ 128.803.270,67	$ 49.693.442,71	$ 280.932.369,87
jun-24	$ 38.679.031,54	$ 218.719.754,73	$ 82.131.068,57	$ 464.436.053,31
jul-24	$ 26.590.380,70	$ 150.375.150,77	$ 56.465.185,71	$ 319.324.298,54
ago-24	$ 27.962.477,65	$ 158.121.991,46	$ 59.323.076,30	$ 335.459.054,93
sep-24	$ 30.260.147,85	$ 171.474.175,72	$ 65.239.192,13	$ 369.688.746,93
oct-24	$ 30.110.557,18	$ 170.626.475,47	$ 63.504.183,13	$ 359.857.035,70
nov-24	$ 31.770.866,62	$ 180.034.917,98	$ 67.752.861,15	$ 383.932.873,35
dic-24	$ 49.078.395,49	$ 278.110.881,62	$ 105.290.471,20	$ 596.646.013,68
	$ 330.964.157,44	$ 1.873.278.668,05	$ 716.656.183,90	$ 4.056.072.661,10

Fuente: elaboración propia Ministerio de Seguridad Nacional. Año 2026.

Detalle Aporte y Contribuciones Obra Social período 2025

Fuente de Financiamiento 11

Periodo	Aportes Seguridad Social (ANSSAL)	Aportes Obra Social	Contribución Seguridad Social (ANSSAL)	Contribución Obra Social
ene-25	$ 32.588.473,38	$ 184.668.019,17	$ 68.343.359,44	$ 387.279.036,59
feb-25	$ 34.161.928,58	$ 193.584.251,95	$ 71.653.631,09	$ 406.037.241,94
mar-25	$ 34.841.156,47	$ 197.433.208,51	$ 72.943.467,13	$ 413.346.306,60
abr-25	$ 35.319.441,84	$ 200.143.485,27	$ 74.035.293,89	$ 419.533.325,83
may-25	$ 37.871.484,07	$ 214.605.110,86	$ 79.971.545,27	$ 453.172.067,95
jun-25	$ 55.919.374,70	$ 316.876.450,62	$ 116.343.242,44	$ 659.278.383,11
jul-25	$ 37.045.449,38	$ 209.924.205,98	$ 76.987.931,67	$ 436.264.943,53
ago-25	$ 39.082.858,13	$ 221.469.527,19	$ 81.737.086,23	$ 463.176.822,82
sep-25	$ 38.639.387,86	$ 218.956.515,63	$ 80.341.442,25	$ 455.268.173,16
oct-25	$ 38.778.916,38	$ 219.747.192,93	$ 80.549.815,26	$ 456.448.935,29
nov-25	$ 38.772.220,36	$ 219.709.257,83	$ 80.486.382,46	$ 456.089.492,28
dic-25	$ 61.082.422,97	$ 346.133.743,45	$ 126.387.674,91	$ 716.196.814,82
	$ 484.103.114,12	$ 2.743.250.969,39	$ 1.009.780.872,04	$ 5.722.091.543,92

Fuente: elaboración propia Ministerio de Seguridad Nacional. Año 2026.

Respecto al estado de la atención médica al personal de la Policía de Seguridad Aeroportuaria la información puede ser consultada en la respuesta a la Pregunta N° 1060 del presente Informe.

PREGUNTA N° 1995

Atención sanitaria del personal de las FF.AA. y de seguridad Informe, consignando los montos totales nominales por fuerza, los incrementos salariales otorgados al personal militar y de las fuerzas federales de seguridad durante los años 2024 y 2025, e indique si los mismos se ubicaron por debajo o por sobre la inflación general y también por debajo del incremento registrado en el rubro salud.

RESPUESTA

La información que Ud. solicita puede ser consultada en la respuesta a la Pregunta N° 1422 del presente Informe.

PREGUNTA N° 1996

Fuerzas Armadas y de seguridad: Solicito indique el porcentaje exacto de variación entre la evolución salarial de un Suboficial Mayor y el Índice de Precios al Consumidor (IPC) acumulado desde el 10 de diciembre de 2023 a la fecha. ¿Qué porcentaje del aumento salarial otorgado en febrero de 2026 cubre efectivamente la canasta básica de un personal militar con familia a cargo? Explique cómo garantiza el Ejecutivo la sustentabilidad del sistema sanitario militar y de las fuerzas de seguridad si los salarios (su base de financiamiento) pierden poder real, y si considera sostenible financiar prestaciones habituales mediante endeudamiento en lugar de ingresos corrientes. ¿Cómo explica el Ejecutivo que los aumentos otorgados no solo quedaron por debajo de la inflación general, sino que ni siquiera cubren el costo de la canasta básica para un personal militar con familia a cargo?

RESPUESTA

El Ministerio de Defensa informa en relación con el requerimiento de determinar el porcentaje exacto de variación entre la evolución salarial correspondiente al grado de Suboficial Mayor y el Índice de Precios al Consumidor (IPC) acumulado desde el 10 de diciembre de 2023 a la fecha, así como el porcentaje en que el incremento salarial dispuesto en febrero de 2026 cubre el costo de la canasta básica para un grupo familiar, corresponde señalar que la información necesaria para efectuar dichos cálculos se encuentra disponible en fuentes públicas y de acceso abierto.

En efecto, los valores de las escalas salariales del personal militar son aprobados mediante las respectivas Resoluciones Conjuntas, publicadas en el Boletín Oficial de la República Argentina, mientras que los datos correspondientes al Índice de Precios al Consumidor (IPC) y a la canasta básica son elaborados y

difundidos periódicamente por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC).

En consecuencia, el análisis comparativo solicitado puede realizarse a partir de información oficial disponible públicamente, sin que resulte necesaria la elaboración de estimaciones adicionales por parte de esta jurisdicción.

En relación con la sustentabilidad del sistema sanitario vinculado al personal militar, corresponde señalar que el Poder Ejecutivo Nacional adopta un enfoque integral que contempla tanto la evolución de la política salarial como la implementación de medidas orientadas a mejorar la eficiencia en la asignación de recursos, la planificación presupuestaria y el fortalecimiento institucional de los subsistemas de salud involucrados.

En este sentido, la sostenibilidad de las prestaciones no depende exclusivamente de la evolución de los haberes, sino también de la adecuada articulación entre fuentes de financiamiento, mecanismos de gestión y políticas de ordenamiento del gasto, procurando resguardar la continuidad y calidad de las coberturas en un marco de responsabilidad fiscal. Las decisiones adoptadas en materia presupuestaria se orientan a asegurar la previsibilidad de las prestaciones, evitando generar desequilibrios estructurales que puedan comprometer su funcionamiento en el mediano y largo plazo.

Por último, cabe señalar que la política de actualización salarial del personal militar se define en el marco de los lineamientos generales aplicables al sector público nacional.

En particular, las pautas salariales de la Administración Pública Nacional (APN) son acordadas mediante negociaciones paritarias con las entidades sindicales representativas del sector, estableciendo incrementos que contemplan la evolución de las variables económicas y las posibilidades presupuestarias del Estado.

Sobre la base de dichas pautas generales, el Poder Ejecutivo Nacional dispone las actualizaciones correspondientes al personal de las Fuerzas Armadas, procurando mantener una evolución consistente de los haberes dentro del esquema global de política salarial del sector público.

Este mecanismo permite sostener un proceso de recomposición gradual del poder adquisitivo, en función de las condiciones macroeconómicas y de los objetivos de sostenibilidad fiscal, contribuyendo a preservar la previsibilidad y estabilidad de la política retributiva en el tiempo.

PREGUNTA N° 1997

Viajes Presidenciales y Gastos de Gestión: Informe el listado completo de los viajes internacionales realizados por el Presidente de la Nación, indicando destino, fechas de salida y regreso, duracion, y carácter del viaje (oficial, privado o mixto). ¿Dichos viajes contaron con agenda oficial de Estado o actividades institucionales en representación de la Argentina? Informe cuáles fueron en cada

uno de los viajes. Indique en cada uno de dichos viajes las reuniones mantenidas con otros jefes de Estado o autoridades extranjeras, si se trató de asistencia a cumbres, foros internacionales o eventos diplomáticos y, en caso de firma de acuerdos o tratados o memorándums de entendimiento, cuáles fueron. ¿Podría indicar el listado completo de los viajes internacionales realizados por el Jefe de Gabinete de Ministros de la Nación, indicando destino, fechas exactas, duración, y carácter del viaje (oficial, privado o mixto)? ¿Dichos viajes contaron con agenda oficial de Estado o si, solo se trató´ de actividades de carácter particular? ¿Cuál es el costo total detallado de los viajes internacionales realizados por el Presidente hasta la fecha? ¿Quién organiza las comitivas del Presidente? ¿Qué papel cumplen la Cancillería y la Secretaría General de la Presidencia? ¿Cuál es la justificación para incorporar a las comitivas a personas sin cargo público con el Presidente en giras que se pagan con recursos del Estado? ¿En cuántos de esos viajes existio una agenda bilateral oficial firmada con jefes de Estado extranjeros? ¿Qué beneficios comerciales o inversiones directas cuantificables han ingresado al país como resultado directo de las participaciones en foros ideológicos o partidarios en el exterior? Detalle los gastos en concepto de viáticos y alojamiento de las comitivas presidenciales que no forman parte del cuerpo diplomático o del gabinete. Indique, si en alguno de los casos, existen aportes de terceros para la realización del viaje o si parte de los servicios requeridos (en dinero o en especie) son provistos por estados u organizaciones extranjeras o terceros aún de origen nacional. En caso de ser afirmativo, ¿qué controles aplicaron para evitar conflictos de interés? Detalle si el Presidente o algún funcionario ha percibido honorarios por su participación en dichos eventos o si permite que su nombre e imagen sean usados para recaudar fondos para privados.

RESPUESTA

La información solicitada puede ser consultada en la respuesta brindada a la Pregunta N° 1762 del Informe N° 140, ampliada en la Pregunta N° 74 del Informe N° 142, la Pregunta N° 872 del Informe N° 143 y la Pregunta N° 252 del Informe N° 144.

La identificación de personas que integren la Comitiva Oficial que acompañen al Presidente de la Nación en sus viajes oficiales es definida en los términos del Decreto N° 713/16.

De conformidad a lo informado por la SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS PRESIDENCIALES y la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA, se informa:

1) El Presidente de la Nación realizó un viaje oficial a la ciudad de Los Ángeles, Estados Unidos de América, los días 4 y 5 de septiembre de 2025, acompañado por el señor Ministro de Economía, Lic. Luis Andrés Caputo. En el marco de dicha visita, mantuvo reuniones con referentes del ámbito empresarial y de las inversiones, con el objeto de promover a la República Argentina.

   Durante su estadía, el Primer Mandatario se alojó en el Hotel Waldorf Astoria. El mismo arrojó un gasto de PESOS DOCE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UNO CON 38/100 ($12.383.791,38).

2) Posteriormente, los días 16 y 17 de septiembre de 2025, el señor Presidente de la Nación se trasladó a la ciudad de Asunción, República del Paraguay, en el marco de una visita de Estado. En dicha oportunidad, mantuvo una reunión bilateral con el Presidente de la República del Paraguay, señor Santiago Peña; asistió a la Sesión de Honor del Congreso Nacional (Asamblea Legislativa de Senadores y Diputados), con la presencia de los titulares de ambas Cámaras y de los miembros de la Corte Suprema de Justicia; disertó en el Foro de Emprendedores Industriales del Paraguay (FEIP), organizado por la Unión Industrial del Paraguay y la Secretaría Nacional de Juventud; y participó en la apertura de la Conferencia Política de Acción Conservadora (CPAC) de Asunción. El señor Presidente fue acompañado por la Secretaria General de la Presidencia de la Nación, Lic. Karina Milei.
   Durante su estadía en la ciudad de Asunción, se alojó en el Hotel Palmaroga, en carácter de cortesía del Estado paraguayo. Dicha visita insumió un gasto de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UNO CON 63/100 ($3.205.931,63).
3) Del 23 al 25 de septiembre de 2025, viajó a la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, junto al Ministro de Economía, Lic. Luis Andrés CAPUTO; el entonces Ministro de Defensa, Dr. Luis PETRI; la Secretaria General de la Presidencia, Lic. Karina MILEI; el entonces Secretario de Comunicación y Medios, Lic. Manuel ADORNI; y el Secretario de Política Económica, Lic. José Luis DAZA. En dicha oportunidad, el Sr. Presidente de la Nación participó en la 80° Asamblea General de las Naciones Unidas; mantuvo una reunión bilateral con el señor Presidente de los Estados Unidos de América, D. Donald Trump; y encuentros con el señor Primer Ministro de Israel, D. Benjamín Netanyahu; la señora Directora Gerente del FMI, Da. Kristalina Georgieva; el señor economista, D. Nouriel Roubini; referentes del ámbito empresarial y la señora Presidenta de la CPAC en Argentina, Da. Soledad Cedro. Asimismo, participó y disertó en la ceremonia de entrega del Premio Ciudadano Global 2025 del Atlantic Council al señor Presidente por parte del Secretario del Tesoro de los Estados Unidos de América, y en la ceremonia de entrega del premio de la organización B’nai B’rith.
   Se alojó en el Hotel The Langham. En dicha ocasión se produjo un gasto de PESOS CIENTO QUINCE MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA ($115.704.550,00).
4) Asimismo, el señor Presidente de la Nación realizó una visita a la ciudad de Washington, Estados Unidos de América, el 14 de octubre de 2025, con motivo de asistir a una reunión bilateral y almuerzo con el señor Presidente de los Estados Unidos de América, D. Donald Trump y comitivas, y participar en la ceremonia de homenaje a Charlie Kirk en la Casa Blanca, junto con el entonces Ministro de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, Gerardo WERTEIN; el Ministro de Economía, Lic. Luis Andrés CAPUTO; la entonces Ministra de Seguridad Nacional, Da. Patricia BULLRICH; la Secretaria General de la Presidencia, Lic. Karina MILEI; y el Presidente del Banco Central de la R.A., Santiago BAUSILI.
   En dicha oportunidad, el Presidente se alojó en la Blair House, residencia oficial de cortesía para huéspedes de los EE. UU. Dicha visita implicó un

gasto de PESOS DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS ($17.652.800,00).

5) El 6 de noviembre de 2025, junto con el Ministro de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, Lic. Pablo QUIRNO; el Ministro de Economía, Lic. Luis Andrés CAPUTO; y la Secretaria General de la Presidencia, Lic. Karina MILEI, el Presidente de la Nación se trasladó a la ciudad de Miami, Estados Unidos de América, para participar en el "America Business Forum", alojándose en el Hotel JW Marriott Marquis Miami. De allí se trasladó a la ciudad de Palm Beach, para participar en la gala de la Conferencia de Acción Política Conservadora (CPAC), alojándose en el Hotel The Ben Autograph. Luego se trasladó a la ciudad de Nueva York, donde mantuvo reuniones con empresarios miembros del Council of the Americas sobre "Nuevas oportunidades de inversión en Argentina", alojándose en el Hotel The Langham. El 8 de noviembre de 2025, se trasladó, junto con el Ministro de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, Lic. Pablo QUIRNO, y la Secretaria General de la Presidencia, Lic. Karina MILEI, a la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, Estado Plurinacional de Bolivia, para trasladarse desde allí a la ciudad de La Paz, a fin de participar de la Transmisión de Mando Presidencial de dicho país, donde mantuvo un encuentro con el D. Rodrigo PAZ PEREIRA, con el Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, y con el Subsecretario de Estado de los Estados Unidos de América, D. Christopher LANDAU.
   El gasto erogado ascendió a PESOS SETENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TRECE CON 30/100 ($72.897.813,30).
6) Entre el 9 y 10 de diciembre de 2025, el Presidente de la Nación se trasladó a la ciudad de Oslo, Reino de Noruega, junto con el Ministro de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, Lic. Pablo QUIRNO, y la Secretaria General de la Presidencia, Lic. Karina MILEI, a los fines de asistir a la ceremonia de entrega del Premio Nobel de la Paz a María Corina MACHADO, alojándose en el Grand Hotel. En dicha oportunidad se insumió un gasto de PESOS VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CON 02/100 ($25.951.400,02).
7) Luego, el 20 de diciembre de 2025, junto con el Ministro de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, Lic. Pablo QUIRNO (regreso), y la Secretaria General de la Presidencia, Lic. Karina MILEI, el Sr. Presidente participó en la 67° Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno de los Estados Partes del Mercosur y Estados Asociados en la ciudad de Foz do Iguaçu, República Federativa de Brasil, alojándose en el Belmond Hotel Cataratas, cortesía del país anfitrión. El mismo implicó un gasto de PESOS UN MILLÓN NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA CON 11/100 ($1.096.390,11).
8) El 17 de enero de 2026, el Presidente viajó a la ciudad de Asunción, República del Paraguay, con el Ministro de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, Lic. Pablo QUIRNO, donde participó de la ceremonia de firma del Acuerdo de Asociación entre el MERCOSUR y la Unión Europea, alojándose en el Hotel Sheraton. Lo que representó un

gasto de PESOS UN MILLÓN CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA CON 66/100 ($1.046.540,66).

9) El Sr. Presidente de la Nación se trasladó a la ciudad de Davos, Confederación Suiza, desde el 20 al 23 de enero de 2026, para participar en la 56° Reunión Anual del Foro Económico Mundial (WEF), junto con el Ministro de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, Lic. Pablo QUIRNO; el Ministro de Economía, Lic. Luis Andrés CAPUTO; el Ministro de Desregulación y Transformación del Estado, Dr. Federico STURZENEGGER y la Secretaria General de la Presidencia, Lic. Karina MILEI. El Presidente de la Nación disertó en ocasión de la reunión anual del Foro Económico Mundial (WEF), participó en la Ceremonia de Firma de la Carta del Consejo de Paz y en el “Country Strategy Dialogue on Argentina”; mantuvo reuniones con CEO´s de Bancos Globales, el CEO de Axion Space, Jonathan Cirtain ; saludo al señor Presidente de la Confederación Suiza, Guy Parmelin y al señor Presidente Ejecutivo del Foro Económico Mundial, D. Borge Brende y brindó una entrevista con la Agencia de Noticias Bloomberg. En dicha oportunidad se alojó en el Steigenberger Grandhotel Belvédère – Davos. Dicha participación insumió un gasto de PESOS SETENTA Y TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS CON 07/100 ($73.179.186,07).

10) Se trasladó a la ciudad de Washington, Estados Unidos de América, del 18 al 19 de febrero de 2026, junto con el Ministro de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, Lic. Pablo QUIRNO, donde el Presidente de la Nación disertó en ocasión de la sesión inaugural del “Board of Peace” y participó de los actos oficiales, alojándose en el Hotel The Ritz-Carlton. Lo que representó un gasto de PESOS TRECE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTICINCO CON 51/100 ($13.645.725,51).

11) Del 6 al 7 de marzo de 2026, el Presidente de la Nación se trasladó a la ciudad de Miami, acompañado por el Jefe de Gabinete de Ministros, Lic. Manuel ADORNI; el Ministro de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, Lic. Pablo QUIRNO; la Secretaria General de la Presidencia, Lic. Karina MILEI; y, en carácter de invitada, la señora Bettina Julieta ANGELETTI . En dicha oportunidad, participó en la cumbre “Escudos de las Américas”, mantuvo reuniones con el señor Secretario del Tesoro de los Estados Unidos, Scott Bessent, y recibió el Premio “Economic Freedom Award”, por parte de los fundadores de Latino Wall Street y del director de La Derecha Diario. El Presidente se alojó en el Hotel Trump National Doral. Desde allí, se trasladó a la ciudad de Nueva York, del 7 al 10 de marzo de 2026, donde llevó a cabo el discurso inaugural de la “Argentine Week 2026”, disertó en la Yeshiva University, participó de la 12ma Gala Anual J100 Algemeiner, se reunió con el señor Presidente de la Yeshiva University, con el señor Presidente y Director Ejecutivo de JP Morgan Chase, D. Jamie DIMON, y recibió el Premio “Guerrero de la Verdad”, por parte del CEO de Third Point Capital, Dan Loeb, y del Rabino Jacobson, alojándose en el Hotel The Langham. Luego, se trasladó a la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile, para asistir a la Transmisión de Mando Presidencial y juramento al nuevo gabinete presidencial en el Congreso Nacional de Chile, junto con el

Ministro de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, Lic. Pablo QUIRNO, y la Secretaria General de la Presidencia, Lic. Karina MILEI. En dicha ocasión, se alojó en el Hotel Sheraton de Santiago de Chile, cortesía del Gobierno chileno. El monto total gastado por el SAF 301 fue de PESOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUATRO CON 47/100 ($85.667.704,47).

12) Del 13 al 14 de marzo de 2026, el Presidente de la Nación se trasladó a la ciudad de Madrid, Reino de España, junto con el Ministro de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, Lic. Pablo QUIRNO, donde asistió y disertó en el "Madrid Economic Forum 2026", mantuvo encuentros con el señor Jesús Huerta de Soto; el señor Diputado del Congreso de España, D. Santiago Abascal CONDE; el señor Philipp Bagus; y el señor Martín Varsavsky, y recibió el premio conmemorativo en honor a Ludwig von Mises del Instituto Moises por parte del profesor Philipp Bagus. En dicha oportunidad, se alojó en el Hotel Hyatt Regency Hesperia. El total de erogaciones del SAF 301 ascendió a PESOS QUINCE MILLONES TRECIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTO SESENTA Y DOS CON 36/100 ($15.325.162,36).

13) En ocasión del encuentro bilateral con el señor Presidente de Hungría, D. Tamas Sulyok, y el señor Primer Ministro de Hungría, D. Viktor Orbán, el Presidente de la Nación se trasladó a la ciudad de Budapest, Hungría, del 20 al 21 de marzo de 2026, junto al Ministro de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, Lic. Pablo QUIRNO, y la Secretaria General de la Presidencia, Lic. Karina MILEI. Asimismo, el Presidente disertó en la CPAC – Hungría y recibió, por parte de la Ludovika University, el título "Civis Universitatis Honoris Causa". En dicha oportunidad se alojó en el Hotel Marriott Dorothea, cortesía del Estado anfitrión.

Por otro lado, la CASA MILITAR destaca que su principal objetivo, conforme al Decreto N° 50/2019 y sus modificatorios, es: "*Proveer la seguridad del Presidente de la Nación, del Vicepresidente de la Nación, de los exmandatarios y de sus familiares directos, como así también de la Casa de Gobierno, Residencia Presidencial de Olivos, Residencia Presidencial de Chapadmalal y otros lugares de residencia transitoria del Presidente de la Nación y de su familia, tanto en el territorio nacional como en el ámbito internacional*".

La observancia del principio de seguridad coadyuva al ejercicio de un exitoso cumplimiento de los objetivos legalmente asignados. Ello implica la adopción de un conjunto de medidas destinadas a prevenir la sorpresa, preservar la libertad de acción y proteger información delicada, cuyo conocimiento por parte de terceros podría generar vulnerabilidades. En este último presupuesto se enmarcan los detalles del personal de seguridad y apoyo, e informes elaborados en el marco de sus competencias. Se trata de información que, en el caso de hacerse pública, puede ocasionar un peligro a la vida o seguridad de las personas (conforme artículo 8, inciso j, de la Ley 27.275), a las cuales se tiene el deber de proteger, como así también a los mismos efectivos. Además, constituye un deber insoslayable por parte del Estado proteger a determinadas personas que, por su participación o conocimiento de determinados actos, son pasibles de recibir amenazas o sufrir daños en su patrimonio o en su persona.

Por último, se destacar que todos los viajes al exterior realizados por el Presidente de la Nación en su condición de Jefe del Estado fueron realizados en carácter de visita de Estado u Oficial.
El Estado Nacional no guarda registro respecto del destino, fechas exactas, duración, y carácter del viaje de vuelos personales llevados a cabo por sus funcionarios.

PREGUNTA N° 1998

Educación y Ciencia ¿Cuál es la evolución real del salario docente universitario desde diciembre de 2023 a la fecha, y qué mecanismos de recomposicion salarial prevé el Poder Ejecutivo para evitar la migración de docentes calificados fuera del sistema educativo? ¿Cómo piensa el Gobierno garantizar el funcionamiento de las Universidades Nacionales con un presupuesto que, en términos reales, es aproximadamente un 30% menor al de 2023? ¿Reconoce el Poder Ejecutivo que el deterioro salarial docente constituye hoy un factor de expulsion de profesionales del sistema educativo? ¿Podría explicar cómo se compatibiliza el discurso público del Gobierno en favor del “mérito” y la “movilidad social” con una reducción sostenida del financiamiento universitario en términos reales?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede encontrarla en la respuesta a la pregunta N° 1789 del presente informe.

PREGUNTA N° 1999

Educación y Ciencia ¿Cuál es el estado de ejecución del Programa Progresar y cuál ha sido la evolución real del monto de las becas desde diciembre de 2023? ¿Cuál es la cantidad de beneficiarios de voucher educativo desde la creación del programa a la fecha? Evolución mensual de cantidad de beneficiarios, montos totales asignados mes a mes con indicación de niveles educativos/grados en su caso. ¿Existe un informe de los resultados del programa voucher educativo? ¿Cuáles son los beneficios y aspectos a corregir en función de la experiencia adquirida?

RESPUESTA

El Ministerio de Capital Humano informa que se encuentra abierta la convocatoria para la inscripción a la Beca Progresar obligatorio (27/03 al 24/04) y a Progresar Superior (06/04 al 30/04); próximamente se abrirá la convocatoria a la línea Formación Profesional (27/04 al 27/11).

El monto actual de la beca Progresar Obligatorio, Superior y Trabajo es de $35.000 por mes, según lo establecido por la Resolución 888/24 de la Secretaría de Educación. Desde diciembre de 2023 a diciembre 2024, el monto de la beca tuvo un incremento del 75%. Los criterios vinculados a los aumentos de los montos de las becas se encuentran contenidos en la Resolución 888/24.

Respecto a Vouchers Educativos, la cantidad de beneficiarios desde su creación a la fecha es la siguiente:

Cantidad de beneficiarios Vouchers Educativos

Año	Beneficiarios

2024	833.211 estudiantes
2025	505.484 estudiantes

Fuente: Secretaría de Educación, Ministerio de Capital Humano (2026)

El detalle de la evolución mensual de la cantidad de estudiantes beneficiarios por nivel y período de pago liquidado se encuentra en la respuesta a la pregunta N° 1241 del presente informe. Por otro lado, la convocatoria para la inscripción al programa Voucher 2026 abrirá próximamente y estará disponible en la página de la Secretaría de Educación.

El informe de resultados del programa se encuentra publicado en: *https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/2024/05/potenciar_las_trayectorias_escolares_diciembre_2025.pdf*

PREGUNTA N° 2000

Educación y Ciencia ¿Se contempla la restitución del FONID o algún mecanismo de compensación salarial docente para las provincias? Informe los motivos por los cuales no se ha alcanzado, desde el inicio de la gestión de gobierno, ningún acuerdo en el ámbito de la Paritaria Nacional Docente. ¿Se han transferido fondos en el marco del Programa de Compensación Salarial Docentes a las provincias desde el inicio de la actual gestión de gobierno? En caso afirmativo indique montos, provincias incluidas y cantidad de beneficiarios.

RESPUESTA

El Ministerio de Capital Humano informa que el Fondo Nacional de Incentivo Docente (FONID) fue un fondo de carácter temporario y su vigencia finalizó. Dado que los docentes son empleados de las jurisdicciones, la responsabilidad de garantizar los conceptos salariales recae en las provincias. Es importante resaltar que FONID no era un fondo de compensación sino un incentivo docente universal.

En relación con la negociación salarial, el Estado Nacional no se ha retirado de su rol y sigue participando de las mesas de negociación conforme a la ley. Cabe destacar que no se trata de una paritaria nacional docente.

Respecto al Programa Nacional de Compensación Salarial Docente, se informa que se respetaron y regularizaron los pagos atrasados de gestiones previas para asegurar la previsibilidad financiera de las provincias. En la actualidad ninguna jurisdicción se encuentra bajo la asistencia de dicho fondo compensado. Esto es así dado que los acuerdos alcanzados en el Consejo Federal de Educación sobre el Salario Mínimo Docente no permitió activar las transferencias de este programa.

Concepto — Monto

- **Deuda correspondiente al año 2023 (cancelada en 2024):** $6.695.877.708
- **Transferencias correspondientes al año 2024 (enero–abril):**
  - Catamarca: $205.495.953
  - Corrientes: $81.265.363
  - Misiones: $3.952.514.694
  - Santiago del Estero: $616.433.689

Fuente: Secretaría de Educación, Ministerio de Capital Humano (2026)

PREGUNTA N° 2001

Educación y Ciencia ¿Cuál es el plan de infraestructura escolar para el invierno de 2026 en las zonas más vulnerables del país? ¿Por qué se eliminó el financiamiento para la Educación Técnica Profesional (ETP) que estaba garantizado por ley? ¿Cuál es el grado de avance del Plan de Alfabetización, desagregado por provincia, cantidad de personas alcanzadas, resultados obtenidos y recursos asignados?

RESPUESTA

El Ministerio de Capital Humano informa:

Respecto a infraestructura escolar, se continúa con la ejecución de las obras de acuerdo con los convenios relativos a infraestructura suscriptos con las jurisdicciones.

En relación con el financiamiento para la Educación Técnico Profesional, este no fue eliminado. El Fondo Nacional para la ETP, creado por la Ley N° 26.058, mantiene su vigencia. La modificación normativa se limitó a la derogación del Artículo 52, que establecía un piso mínimo porcentual del presupuesto nacional, sin que ello implique la supresión del fondo o de los recursos destinados al sector.

Por su parte, grado de avance del Plan Nacional de Alfabetización, se detalla a continuación según sus ejes:

<u>Compromiso comunitario</u>
Se desarrolló #20minutosdelectura, una acción de difusión para promover la lectura en familia. Se publicaron en articulación con la BNM 5 cuentos clásicos en la web oficial del Plan Nacional de Alfabetización. Se entregaron 2.000 cuadernillos de actividades lúdicas para niños y familias desarrolladas por la Unidad de Alfabetización para apoyar la alfabetización a la Biblioteca Nacional Mariano Moreno para su distribución en el Vagón cultural del Ministerio de Capital Humano.

Alfabetización en los primeros años

Respecto del programa Jornada Extendida, actualmente se cuenta con 11.731 escuelas conveniadas, que representan 1.923.921 estudiantes. Esto implica que el 62% de las escuelas primarias del país ya forman parte de un esquema de extensión horaria con financiamiento nacional. En relación con el programa Escuelas Alfa en Red, actualmente un 62% de las escuelas Alfa en Red se encuentran conveniadas. Las 2.495 escuelas que no forman parte son prioritarias en la incorporación. Actualmente, 1.474 escuelas implementan agrupamientos flexibles (12% de las escuelas del universo total del programa).

Formación docente

- Formación de equipos técnicos: con el objetivo de dejar capacidades instaladas se forma a referentes de cada jurisdicción en gestión de la alfabetización. Esta formación comenzó en 2024 y terminó en 2025. En 2026 se lanza una profundización de la formación que girará en torno a la autoevaluación escolar en alfabetización y se trabajará en comisiones según tres temas: 1) Evaluación e información para la toma de decisiones, 2) Decisiones de inversión en relación con el Plan Jurisdiccional de Alfabetización, 3) Fortalecimiento del planeamiento estratégico en aprendizajes fundamentales.
- Formación de supervisores: en articulación con INFOD se lanzó en 2025 la formación en gestión de la alfabetización para todos los supervisores del país. Esta formación comenzó con el Congreso Internacional de Alfabetización para Supervisores, instancia en la cual se entregó una notebook a los supervisores participantes para facilitar la participación en la formación en su formato virtual. En mayo 2026 se lanzará una nueva formación centrada en autoevaluación escolar.
- Formación de equipos directivos de Escuelas Alfa en Red: en 2025 se realizó la formación en gestión de la alfabetización para directivos de Escuelas Alfa en Red. Esta formación continuará en 2026 con la formación en autoevaluación escolar en alfabetización. Hay 6.686 directivos en formación.
- Formación docente: en articulación con INFOD, en 2025 se realizaron 10 cursos virtuales sobre temáticas vinculadas a la alfabetización. En total se inscribieron 37.351 docentes. Cada docente podía anotarse en hasta tres cursos, lo que se tradujo en 105.935 inscripciones. En 2026 se volvió a abrir la inscripción a los cursos virtuales, con renovaciones. En total se registraron 68.255 inscripciones (cada docente podía inscribirse en tres cursos como máximo). En 2025 se realizó el programa de formación docente en alfabetización a través de la modalidad de ateneos didácticos. Participaron 21 jurisdicciones y se realizaron más de 100 encuentros con la capacitación situada de casi 11.500 docentes.

Recursos

- En el marco del programa Escuelas Alfa en Red, a través de la Resolución 1041/25 se aprobó la asignación de $3.600 millones que fueron transferidos según matrícula a las Escuelas Alfa en Red para la adquisición de recursos sugeridos y materiales desarrollados por la Unidad de Alfabetización para trabajar la alfabetización.

- Desde la Unidad de Alfabetización, en articulación con INFOD se desarrollaron propuestas de contenidos para los ateneos didácticos que estructuran la formación docente en alfabetización.
- Se entregaron 47.000 *tablets* para promover y facilitar el uso de la plataforma Acompañar.
- Se entregaron 11.788.000 libros de la colección Historias x Leer en 23.272 escuelas del país. Junto con los libros, desde la Unidad de Alfabetización se diseñaron cuadernillos de actividades para estudiantes y guías con orientaciones teóricas y prácticas para docentes, correspondientes a cinco títulos de la colección.
- Durante 2025 se distribuyeron 8.877.064 ejemplares de libros para estudiantes de nivel primario, en el marco del programa "Libros para Aprender". Esto representó una inversión de $93.372.145.200. Los ejemplares fueron entregados en 22.190 escuelas de todo el país.
- Se entregaron 779 ludotecas para fortalecer los ambientes alfabetizadores promoviendo el aprendizaje a través del juego y materiales didácticos innovadores. Las instituciones beneficiarias corresponden a 55 servicios educativos de nivel inicial de la modalidad Educación Hospitalaria y 724 jardines de infantes de educación común de reciente inauguración en todo el país, y aquellos de NEA y NOA preferentemente con ICSE alto y muy alto.
- Se entregaron 3.439 aulas digitales móviles en 2.458 instituciones educativas de nivel inicial de gestión estatal, equipadas con recursos tecnológicos que favorecen el desarrollo del lenguaje oral y la enseñanza de la lectura y la escritura.

Monitoreo y evaluación

Monitoreo y entrega de los planes jurisdiccionales de alfabetización. Tal como lo establece el Compromiso Federal por la Alfabetización, las 24 jurisdicciones y la Secretaría de Educación entregaron sus monitoreos 2025 y planes operativos para 2026. En enero de 2026 se publicaron mediante la Resolución CFE 509/25.

PREGUNTA N° 2002

Educación y Ciencia ¿Cuál es el presupuesto ejecutado del CONICET en términos reales comparado con 2023? ¿Cuántos proyectos de investigación del CONICET han perdido financiamiento internacional debido a la falta de contrapartida local del Estado?

RESPUESTA

La Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología informa que el CONICET ha ejecutado en el 1er trimestre de 2026, la suma de $160.005.841.153,26 pesos equivalente al 26,59% del presupuesto vigente al primer trimestre 2026 ($601.733.078.661 pesos).

En el primer trimestre del 2023, se ejecutó la suma de $28.005.747.929 pesos equivalente al 25,07% del presupuesto vigente al 1er trimestre 2023 ($111.707.508.499 pesos).

Los compromisos asumidos para el financiamiento de proyectos de cooperación internacional fueron atendidos en su totalidad durante los años 2024 y 2025”

PREGUNTA N° 2003

Economía Explicite los fundamentos por los cuales se decidió postergar la implementación de la entrada en vigencia del nuevo Índice de Precios al Consumidor (IPC) que elabora el Instituto Nacional de Estadística y Censos, a partir de enero del corriente año, y remita copia del correspondiente informe, dictamen o documento técnico y expediente que respalda la decisión. Indique si se ha tomado en consideración el impacto que la no actualización del índice tendría respecto de emisiones de deuda actualizadas por IPC o vinculadas a C.E.R., así como respecto de la movilidad jubilatoria y otros beneficios de la seguridad social. Si existen simulaciones, pruebas o procesos que hayan permitido calcular el nuevo Índice de Precios al Consumidor (IPC) con la nueva metodología y, en caso afirmativo, el resultado arrojado. En particular, ¿Cuál hubiera sido la variación acumulada de precios durante los últimos DOCE (12) meses con: i) la medición del IPC actual y, ii) con el nuevo índice? Los motivos que justifican continuar retrasando la actualización de la Clasificación del Consumo Individual por Finalidad (COICOP, por sus siglas en inglés) versión 2018 -que ya se encontraría reflejada en la Encuesta Nacional de Gastos de los Hogares 2017/2018- y el impacto que podría tener esta postergación a nivel internacional, considerando que dicho clasificador es el que emplean los países de la OCDE/OECD. ¿Considera que la postergación en la publicación y difusión del nuevo IPC, que implica sostener un indicador económico central para el análisis y la definición de las políticas públicas basado en hábitos de consumo de hace más de 20 años (canasta ENGHO 2004), afecta –y en qué magnitud- la calidad y precisión de la información estadística y la toma de decisiones públicas y privadas? ¿En qué medida impacta sobre las variables auditadas por el FMI en el marco del acuerdo vigente? Considerando que el propio INDEC informó respecto a los beneficios que aportaría la implementación del nuevo IPC el primer mes del 2026. ¿Cómo se garantiza la autonomía técnica del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos? Es decir, ¿por qué se priorizaron consideraciones políticas a la transparencia estadística? Indique cuál ha sido el impacto de la decisión de postergar la implementación del nuevo IPC en relación a los compromisos asumidos por la República Argentina ante el Fondo Monetario Internacional.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que la COICOP 2018 es una clasificación del gasto según su finalidad para uso estadístico, publicado por las Naciones Unidas a posteriori de la realización de la ENGHO 2017-2018.

Sobre las consultas de IPC, la respuesta a su pregunta fue brindada en la pregunta N° 483 del presente informe.

PREGUNTA N° 2004

Economía Indique cuál ha sido el impacto de la decisión en relación a los compromisos asumidos por la República Argentina ante el Fondo Monetario Internacional. Detalle la evolución de las reservas netas en los términos previstos en el marco del último acuerdo suscripto con el FMI desde su puesta en vigencia a la fecha, indicando el grado de cumplimiento o incumplimiento de la misma. Indique si está previsto que en el marco del acuerdo la misma sea recalibrada. Indique cuándo está previsto el ingreso del desembolso aún pendiente que debió realizar el FMI tras la segunda revisión del programa. Indique los motivos esgrimidos por el Organismo para justificar el retraso y, particularmente, si ello se relaciona con el incumplimiento de las metas acordadas en materia de acumulación de reservas netas y/o la decisión de postergar la implementación del nuevo IPC. Durante el 2025 Argentina debe enfrentar vencimientos de deuda en dólares por cerca de USD 20 mil millones. ¿Cuál es la estrategia del Ministerio de Economía para poder hacer frente a los mismos?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía, a través de la Secretaría de Finanzas, informa que la estrategia para hacer frente a los vencimientos de deuda en USD, es la prevista en la Ley de Presupuesto para el Ejericicio 2026 para las operaciones de crédito público.

Por último, vale la pena remarcar que en el momento de asunción del Presidente de la Nación, las reservas netas eran casi USD12.000 millones negativas y hoy ese guarismo asciende a más de USD1.000 millones positivas.

Por su parte, el Banco Central de la República Argentina hace saber que la información que Ud. solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 142 del presente informe.

Adicionalmente, se comunica que se mantienen conversaciones constantes con el FMI para calibrar el programa, y se remite a lo informado en la página web del Fondo Monetario Internacional (FMI) cuyo enlace es el siguiente https://www.imf.org/en/news/articles/2026/04/15/pr-26120-argentina-imf-reaches-agreement-on-2nd-rev-under-eff-arrangement

PREGUNTA N° 2005

Economía Con una inflación acumulada del 5,9% en el primer bimestre, ¿mantiene el Gobierno la proyección anual del 10% presentada en el Presupuesto? ¿Existe un plan de estabilizacion de precios que no dependa exclusivamente de la recesión del consumo? ¿Cuál es la justificación técnica y macroeconómica del equipo económico para el aumento de la inflación en los últimos 8 meses, considerando el escenario de contracción monetaria y la caída del consumo masivo registrada en el mismo período?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que, lejos de depender de una recesión del consumo, el proceso de desinflación que operó en los últimos dos años se dio en simultáneo a un fuerte crecimiento del consumo privado. En el año 2025, este indicador, medido por las cuentas nacionales, alcanzó un máximo histórico.

Vale recordar que la inflación alcanzó niveles de 1,5% y 1,6% mensual en mayo y junio de 2025. A partir de entonces, la incertidumbre vinculada a factores políticos de cara al proceso electoral generó una fuerte caída en la demanda de dinero, con una demanda de cobertura cambiaria equivalente a aproximadamente 50% del M2.

Dado que la inflación es un fenómeno monetario que puede acelerarse por un aumento en la oferta de dinero, una caída en la demanda o una combinación de ambas, la dinámica descripta tuvo un impacto que se observó en la mayor inflación de los últimos meses.
Hacia adelante, y dado que se mantendrá el orden fiscal y monetario, la inflación va a converger hacia niveles internacionales.

PREGUNTA N° 2006

Economía ¿Cuál hubiera sido la evolución real de los salarios, poder de compra, en los años 2024 y 2025 (salario total, registrados -privado y público- y privados no registrados) si se los deflactara por la inflación anual surgida del nuevo índice de precios? ¿Y cuál la de la jubilación mínima y la del SMVM?

RESPUESTA

La información que Ud. solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 483 del presente informe.

La información que Ud. solicita puede consultarla en la respuesta a la pregunta Nº 1585 del presente informe.

PREGUNTA N° 2007

Economía Proporciones un detalle de los resultados de las evaluaciones de impacto realizadas por el Poder Ejecutivo respecto de la suscripción del acuerdo comercial con la Unión Europea en materia de actividad económica, exportaciones y generación de empleo.

RESPUESTA

El Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto informa que, el Mercosur y la Unión Europea concretaron el acuerdo más amplio y ambicioso alcanzado por ambas regiones en su historia, que conformará un mercado de bienes y servicios con más de 700 millones de consumidores y un

PIB combinado que supera los USD 22 billones. Asimismo, ratifica el camino de reformas estructurales implementado por nuestro país, otorgando certidumbre a los operadores económicos y brindando un claro mensaje al mundo que posiciona a la Argentina como un socio abierto y confiable. La UE es un mercado de 450 millones de habitantes y, en su conjunto, la tercera economía mundial, representando el 15% del producto bruto global. A continuación, se presentan algunos de los beneficios del acuerdo para nuestro país: Impulso a las exportaciones de bienes. La UE es el segundo mayor importador global de bienes con el 13% del total.

Liberalización del mercado de la UE: La UE eliminará los aranceles para el 92% de las exportaciones del Mercosur y otorgará acceso preferencial para otro 7,5% mediante cuotas y otras modalidades de acceso). El 99% de las exportaciones agrícolas del Mercosur a la UE se verán beneficiadas. Los principales productos de exportación a la UE obtendrán importantes mejoras en forma inmediata o progresivamente en un plazo de hasta 10 años.

Impacto exportador de mediano y largo plazo: Las exportaciones argentinas a la Unión Europea podrían incrementarse hasta 76% en los primeros cinco años de vigencia del acuerdo y hasta 122% en un horizonte de diez años, impulsadas por el dinamismo de sectores estratégicos como energía y minería, en particular litio, cobre e hidrocarburos.

Diversificación y mayor valor agregado: El acuerdo permitirá ampliar la canasta exportadora argentina, con un crecimiento estimado cercano al 15% en exportaciones agroindustriales (carnes, pesca y economías regionales) y de alrededor del 30% en exportaciones industriales.

Previsibilidad, reglas claras e impulso a la inversión: El Acuerdo Mercosur –UE constituye un anclaje institucional clave, al consolidar previsibilidad y alineamiento con las mejores prácticas internacionales, reforzando el atractivo de la Argentina como destino de inversión extranjera directa en sectores estratégicos.

Adicionalmente podrá complementar su consulta con información visualizando la respuesta a la Pregunta N° 1630 del presente informe.

PREGUNTA N° 2008

Cierre de Empresas y Empleo Ante el cierre de casi 22.000 empresas en dos años, ¿qué programas de incentivo fiscal existen para las PyMEs que sostienen el empleo registrado? Ante la apertura de importaciones, ¿qué medidas de protección se prevén para los sectores de calzado y textil, que son los principales generadores de empleo en el conurbano y los más afectados por la caída del consumo? Informe cuántas de las 22.000 empresas cerradas pertenecían al sector industrial exportador y qué impacto tiene esta pérdida de capacidad instalada en la balanza comercial de los próximos cinco años. Informe si el Ministerio de Economía ha realizado un estudio de sensibilidad sobre el impacto de los aumentos en las tarifas de energía eléctrica y gas en la estructura de

costos de las MiPyMEs, y qué porcentaje de los cierres de empresas registrados en el último semestre se atribuye a la imposibilidad de afrontar dichos costos operativos. El Gobierno sostiene que el ajuste es para la “casta”, pero los datos muestran que el 75% de las empresas cerradas son micro y pequeñas PyMEs de capital nacional. ¿Considera el Ejecutivo que la desaparición de estas empresas es un daño necesario?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía indica, con relación a las PyMEs, que puede consultar la información en la respuesta a la Pregunta N° 1694 del presente informe.

Por otro lado, en materia de comercio exterior, el Gobierno Nacional mantiene los instrumentos de defensa comercial previstos en la normativa internacional, como las medidas antidumping, que pueden aplicarse cuando se verifiquen prácticas desleales que afecten a sectores productivos nacionales, incluidos los sectores textil y calzado. Asimismo, se adoptaron medidas para mejorar su competitividad, como la reducción de aranceles e impuestos sobre kits de calzado e insumos textiles.

Respecto del cierre de empresas, el dato de aproximadamente 22.000 corresponde al total de empleadores de todos los sectores económicos, no exclusivamente a la industria. Dentro de ese universo, una proporción menor (sólo el 7,7%) corresponde a establecimientos industriales. El impacto sobre la balanza comercial dependerá de la evolución futura de la inversión, la producción y las exportaciones.

PREGUNTA N° 2009

Cierre de Empresas y Empleo Ante la pérdida de más de 290.000 puestos de trabajo durante su gestión, ¿qué programas de incentivo para la generación de empleo están ejecutando? Según los datos del último año, la informalidad juvenil escaló del 67% al 70%, mientras que el desempleo en el rango de 18 a 24 años aumentó mas de 3 puntos porcentuales, alcanzando el 16,5%. Ante este escenario: ¿Qué indicadores objetivos maneja el Ejecutivo para sostener que la flexibilización de los costos de salida y la eliminación de multas por falta de registro están cumpliendo su objetivo de incentivar el empleo formal joven, y qué medidas adicionales de carácter urgente prevé el Gobierno para evitar que esta brecha del 20% respecto al promedio general de informalidad se convierta en una exclusión estructural de la PEA? ¿Cuál es la evaluación del Ministerio de Capital Humano sobre el impacto de la reforma laboral en la sostenibilidad del sistema previsional a largo plazo, teniendo en cuenta que el incremento de 3 puntos en la informalidad juvenil reduce la base de aportantes actuales y futuros en el sector más dinámico de la fuerza de trabajo? Ante el cierre de alrededor de 22.000 empresas ¿qué plan de reconversión urgente tiene el Ejecutivo para los trabajadores que han quedado fuera del sistema laboral repentinamente?

RESPUESTA

La información que Ud. solicita referida a Seguridad Social puede consultarla en la respuesta a la pregunta Nº 2106 del presente informe.

PREGUNTA N° 2010

Cierre de Empresas y Empleo Detalle la caída de la recaudación por Ingresos Brutos y su correlación con la baja de la actividad comercial en las principales jurisdicciones.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía, a través de la Secretaría de Hacienda, informa que la recaudación de ingresos brutos corresponde al ámbito provincial.

PREGUNTA N° 2011

Funcionamiento del Poder Judicial de la Nación Informe el número exacto de cargos vacantes existentes al día de la fecha en el Poder Judicial de la Nación, incluyendo tanto los fueros federales como los fueros ordinarios nacionales con competencia territorial en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, discriminando por fuero, jurisdicción, instancia y tipo de tribunal. Indique el porcentaje que dichas vacantes representan respecto del total de cargos judiciales creados por ley en los fueros federales y en los fueros ordinarios nacionales con competencia territorial en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Precise cuántos cargos de magistrados se encuentran vacantes desde hace más de tres años, cinco años y diez años, indicando el tribunal correspondiente en cada caso, tanto en los fueros federales como en los fueros ordinarios nacionales con competencia territorial en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Informe cuántos juzgados, tribunales orales y cámaras de apelaciones se encuentran actualmente funcionando sin magistrado titular designado conforme el procedimiento constitucional, tanto en los fueros federales como en los fueros ordinarios nacionales con competencia territorial en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Indique cuántos tribunales se encuentran actualmente integrados mediante magistrados subrogantes, precisando la fecha de inicio de cada subrogancia y el tribunal de origen del magistrado designado, tanto en los fueros federales como en los fueros ordinarios nacionales con competencia territorial en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Explique las razones institucionales o administrativas que justifican la demora en la remisión de los pliegos correspondientes para la designación de magistrados. Indique si existe un plan institucional para la normalización de la cobertura de cargos judiciales vacantes y, en su caso, detalle el cronograma previsto para la remisión de pliegos pendientes. Indique si el Poder Ejecutivo ha evaluado el impacto institucional que genera un sistema judicial con más de un tercio de cargos vacantes sobre el derecho de acceso a la justicia y la tutela judicial efectiva.

RESPUESTA

El Ministerio de Justicia informa que, para mayor claridad, se adjunta un cuadro discriminado por fuero, jurisdicción, instancia y tipo de tribunal.

Cantidad de vacantes al 6 de abril de 2026

VACANTES						
Justicia Nacional de la Capital Federal						
Cámaras	Cantidad de cargos de Cámara	Vacantes	Cantidad de cargos Tribunal Oral	Vacantes	Cantidad de Cargos Primera Instancia	Vacantes
Civil	39	13	x	x	110	38
Comercial	18	10	x	x	31	10
Criminal y Correccional	16	5	x	x	71	29
Trabajo	30	15	x	x	80	32
Casación en lo Crim y Correccional	10	5	93	36	5	1
Relaciones de Consumo	6	6	x	x	8	8
Subtotal	119	54	93	36	305	118
Total de cargos	517					
Total de vacantes	208					
Justicia Federal de la Capital Federal						
Cámaras	Cantidad de cargos de Cámara	Vacantes	Cantidad de cargos Tribunal Oral	Vacantes	Cantidad de Cargos Primera Instancia	Vacantes
Casación Penal	13	4	x	x	x	x
Penal Económico	6	4	9	5	11	1
Cámara Electoral	3	x	x	x	x	x
Seguridad Social	9	6	x	x	10	5
Contencioso Administrativo	15	4	x	x	18	4
Civil y Cormercial	12	8	x	x	11	2
Criminal y Correccional	6	2	24	7	12	4
Subtotal	64	28	33	12	62	16
Total de cargos	159					
Total de vacantes	56					
Justicia Federal del Interior						
Cámaras	Cantidad de cargos de Cámara	Vacantes	Cantidad de cargos Tribunal Oral	Vacantes	Cantidad de Cargos Primera Instancia	Vacantes
C.F. Bahía Blanca	5	x	6	2	4	x
C.F. Comodoro Rivadavia	3	1	9	4	8	x
C.F. Córdoba	6	2	12	3	8	3
C.F. Corrientes	3	1	3	2	4	1
C.F. General Roca	3	1	6	3	6	3
C.F. La Plata	9	5	9	7	10	2
C.F. Mar del Plata	3	1	3	2	8	2
C.F. Mendoza	6	3	12	2	9	2
C.F. Paraná	3	x	6	3	7	1
C.F. Posadas	3	1	3	2	5	x
C.F. Resistencia	3	2	6	2	7	2
C.F. Rosario	12	6	12	1	18	17
C.F. Salta	6	1	9	3	7	3
C.F. San Martín	6	1	15	6	14	4
C.F. Tucumán	5	x	9	5	7	2
C.F. San Justo	3	1	x	x	2	1
C.F. Comandante Luis Piedrabuena	3	x	x	x	x	x
Subtotal	82	26	120	47	124	43
Total de cargos	326					
Total de vacantes	116					

Fuente: Ministerio de Justicia

Del cuadro se desprende que de un total de 1002 cargos de juez, existen a la fecha 380 vacantes, de las cuales 342 se encuentran habilitadas, lo que representa el 34,13% de vacancia.

Con relación a cuántos cargos de magistrados se encuentran vacantes desde hace más de tres años, cinco años y diez años, se informa que, de las 342 vacantes actuales, las mismas se pueden desagregar en:

Vacantes de jueces de menos de 3 años: 115

Vacantes de jueces de más de 3 años y hasta 5 años: 42

Vacantes de más de 5 años: 185

Con relación a la cantidad de vacantes en juzgados, tribunales orales y cámaras de apelaciones que se encuentran actualmente en funcionamiento sin magistrado titular designado conforme el procedimiento constitucional, corresponde señalar que dicha cantidad coincide con la informada precedentemente, conforme surge del cuadro respectivo.

Por otra parte, en lo que respecta a las subrogancias de juzgados, cabe indicar que dicha materia excede el ámbito de las competencias del Poder Ejecutivo Nacional. En este sentido, de conformidad con lo establecido por la Ley 27.439, la designación y gestión de subrogancias constituye una atribución propia de las respectivas cámaras. En particular, la citada norma dispone que las cámaras federales y nacionales procederán a la designación de jueces subrogantes, debiendo efectuarse dichas designaciones de acuerdo con el orden de prelación y los procedimientos allí previstos.

Asimismo, y con el objeto de mitigar esta situación, el Poder Ejecutivo Nacional se encuentra actualmente abocado a la remisión de los correspondientes pliegos al Honorable Senado de la Nación, a fin de requerir el acuerdo constitucional necesario para la cobertura de los distintos cargos vacantes.

Dichos pliegos corresponden a ternas que han sido oportunamente elevadas al Poder Ejecutivo Nacional por el Consejo de la Magistratura, la Procuración General de la Nación y/o la Defensoría General de la Nación, según el ámbito institucional de que se trate.

No obstante, cabe señalar que el procedimiento de selección de magistrados reviste carácter complejo, en tanto intervienen distintos estamentos de los diversos poderes del Estado: el Poder Judicial, a través del Consejo de la Magistratura y los Ministerios Públicos Fiscal y de la Defensa; el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Justicia; y el Poder Legislativo, a través de la Honorable Cámara de Senadores de la Nación.

PREGUNTA N° 2012

Funcionamiento del Poder Judicial de la Nación Informe cuáles fueron las razones que motivaron la postergación de la entrada en vigencia del sistema acusatorio federal en la jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el fuero penal económico. Precise qué déficits de infraestructura, equipamiento tecnológico, recursos humanos o presupuesto fueron identificados como obstáculos para la implementación del sistema acusatorio en dichas jurisdicciones. Informe cuál ha sido la asignación presupuestaria específica destinada a la implementación del sistema acusatorio federal desde el inicio de la actual gestión, discriminando los montos asignados a infraestructura edilicia, equipamiento tecnológico, capacitación e incorporación de personal.

RESPUESTA

El Ministerio de Justicia informa que, el diferimiento de la entrada en vigor del sistema acusatorio federal en la jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (fuero penal económico y criminal y correccional federal) se fundamentó

en la necesidad de garantizar estándares de operatividad, tal como fuera señalado en las Resoluciones 530/25 y 1034/25.

Se identificaron deficiencias estructurales asociadas, principalmente, a una insuficiente previsión histórica en la asignación del presupuesto destinado a los órganos que integran el sistema de justicia federal. Tales limitaciones constituyen, en rigor, un obstáculo para la implementación eficaz de cualquier modelo procesal, incluido el previsto en el Código vigente.

En relación con los déficits que incidieron en el diferimiento, el diagnóstico elaborado por el Ministerio de Justicia, junto con los diagnósticos independientes de los organismos involucrados, permitió identificar las siguientes áreas críticas.

Infraestructura edilicia

Se constató que los edificios actualmente utilizados por las fiscalías del fuero federal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires resultan inadecuados para el desempeño eficiente de sus funciones, situación que se ve agravada por las nuevas exigencias derivadas del sistema acusatorio.

Las fiscalías de los fueros federal y penal económico operan en una superficie total de 3.681 m², con una dotación de 569 agentes, lo que implica un índice de ocupación de 6,5 m² por persona, significativamente inferior al estándar óptimo estimado de 20 m² por agente. En consecuencia, estiman necesaria una superficie aproximada de 11.380 m² para garantizar condiciones adecuadas de funcionamiento.

Asimismo, se identificó la necesidad de realizar adecuaciones edilicias integrales, que incluyan la ampliación de espacios, implementación de medidas de seguridad e higiene, adecuación del mobiliario y renovación del equipamiento informático. De igual modo, los espacios destinados a salas de audiencias requerían adecuaciones mínimas para poder proceder posteriormente a la instalación de los equipos informáticos.

Equipamiento tecnológico y conectividad

Se identificaron limitaciones en el equipamiento de las salas de audiencias. En el fuero criminal y correccional federal, se estimó inicialmente la necesidad de equipar seis salas, mientras que en el fuero penal económico se proyectaron cuatro salas.

Asimismo, la Procuración General de la Nación señaló la necesidad de incorporar software de desbloqueo forense (UFED), así como equipamiento informático de altas prestaciones que permita su correcto funcionamiento. También se advirtieron deficiencias en equipamiento básico, como computadoras de escritorio y notebooks.

Adicionalmente, se detectaron limitaciones en materia de conectividad, que requieren atención prioritaria para garantizar condiciones técnicas compatibles con el nuevo sistema procesal.

Recursos humanos

Se verifica una marcada disparidad entre los distintos organismos. El Ministerio Público Fiscal (MPF) cuenta con 569 agentes, mientras que el Poder Judicial de la Nación (PJN) dispone de 1.532, lo que significa que el MPF representa aproximadamente el 37 % de la planta del PJN.

La desigualdad se replica en los niveles jerárquicos superiores. En el fuero criminal y correccional, existen 24 cargos de fiscal frente a 42 cargos de juez; en el fuero penal económico, la proporción también es desigual, con 29 cargos de fiscal frente a 16 cargos de juez.

Además, se constató una situación crítica de vacantes tanto en el fuero penal económico como en el fuero criminal federal, lo cual afecta directamente la capacidad operativa del sistema y refuerza la necesidad de optimizar la gestión de los recursos humanos disponibles.

Medidas adoptadas por el Ministerio de Justicia

En atención a los déficits identificados, el Ministerio de Justicia adoptó diversas acciones para mitigar las limitaciones detectadas:

a) Infraestructura edilicia:

Se dispuso la cesión en uso del edificio “Presidente Dr. Raúl Ricardo Alfonsín” (Edificio N° 11 del predio ex ESMA) a la Procuración General de la Nación, con una superficie aproximada de 3.500 m², susceptible de ampliación y estratégicamente ubicado respecto de los tribunales de Comodoro Py.

Se impulsó la asignación del inmueble conocido como “La Monedita”, con una superficie de 1.970,92 m², destinado a fortalecer el soporte administrativo y técnico del sistema judicial federal.

Se realizaron obras de adecuación edilicia en seis salas del edificio de Comodoro Py 2002 (Salas E, F, G, H, J y Auditorio AMIA).

b) Equipamiento tecnológico:

En el fuero criminal y correccional federal, se había previsto inicialmente el equipamiento de seis salas de audiencias; no obstante, se adquirió e instaló equipamiento para ocho salas en el edificio de Comodoro Py 2002. En el fuero penal económico, se determinó la necesidad de equipar cuatro salas a ser instaladas en el edificio de Av. De los Inmigrantes 1950 y/o Sarmiento 1118.

En total, se adquirió equipamiento para doce salas de audiencias, de las cuales once ya se encuentran instaladas, quedando una pendiente sujeta a definiciones operativas del Consejo de la Magistratura.

Se distribuyeron equipos informáticos (notebooks, PCs y discos sólidos) a la Procuración General de la Nación, la Defensoría General de la Nación y el Poder Judicial de la Nación, y se incorporaron herramientas de análisis forense digital (UFED y *Cellebrite Pathfinder*), fortaleciendo significativamente la capacidad investigativa del sistema.

En consecuencia, las postergaciones dispuestas respondieron a la necesidad de asegurar las condiciones operativas para la implementación efectiva del sistema acusatorio, considerando los déficits estructurales, tecnológicos y de recursos humanos previamente identificados.

En tal contexto, resultó razonable y conveniente disponer de un plazo adicional que permita consolidar las inversiones ya ejecutadas y culminar las acciones de fortalecimiento institucional actualmente en curso, garantizando que la implementación del sistema acusatorio se produzca en condiciones adecuadas de funcionamiento, previsibilidad operativa y solidez institucional.

En relación con la asignación presupuestaria destinada a la implementación del sistema acusatorio federal, se informa que:

Ejercicio 2024:

Presupuesto asignado: $4.381.250.000

Ejercicio 2025:

Presupuesto asignado: $1.179.720.880

PREGUNTA N° 2013

Libertad de Expresión y Acceso a la Información. Informe detalladamente el rol, funciones y remuneración de Marcelo Grandio dentro de la estructura de Radio y Televisión Argentina (RTA). Asimismo, aclare si su designación y accionar administrativo tienen vinculación directa con la relación de amistad con el Jefe de Gabinete de Ministros y si se han utilizado recursos de los medios públicos para fines ajenos a la comunicación institucional, en el marco de las denuncias públicas por irregularidades en el accionar del Jefe de Gabinete.

RESPUESTA

La información requerida fue evacuada en la Pregunta N° 1655. Tal como surge de la información suministrada por RTA S.A.U. en la NO-2026-30076480-APN-GRHC7#RTA, por la Oficina Nacional de Contrataciones y puesta a disposición a requerimiento judicial, el Sr. Marcelo Grandío no fue contratado por RTA S.A.U.

PREGUNTA N° 2014

Libertad de Expresión y Acceso a la Información ¿Existe un acto administrativo que haya creado la Oficina de Respuesta Oficial de la República Argentina, que responde a la cuenta @RespOficial_Arg o está funcionando sin ningún marco legal formal? ¿En qué area del Estado está encuadrada y bajo qué autoridad funciona la Oficina de Respuesta Oficial de la República Argentina? ¿Quién maneja concretamente la cuenta @RespOficial_Arg y con qué responsabilidad institucional? ¿Cuántas personas integran la Oficina de Respuesta Oficial de la República Argentina y bajo qué tipo de contratación están? ¿Qué presupuesto se le asignó a la Oficina de Respuesta Oficial de la República Argentina y de qué partida sale ese financiamiento? ¿Cuál es exactamente la función de la Oficina de Respuesta Oficial de la República Argentina? ¿Quién define los criterios de la Oficina de Respuesta Oficial de la República Argentina para acusar a medios, periodistas o ciudadanos de difundir “operaciones” o “mentiras”? Libertad de Expresión y Acceso a la Información ¿Puede la Oficina de Respuesta Oficial de la República Argentina señalar públicamente a personas o medios desde una cuenta oficial del Estado sin ningún tipo de revisión?

RESPUESTA

La Secretaría de Comunicación y Prensa informa que la “Oficina de Respuesta Oficial” es una cuenta registrada en la red social “X” (@RespOficial_Arg) cuya operatividad se encuentra en la órbita de la Dirección Nacional de Comunicación Digital, por lo que no conlleva gastos adicionales para la Dirección mencionada,

ni recursos humanos o personal afectado específicamente. No existe acto administrativo alguno de disposición de partidas presupuestarias.

Se informa que el responsable de la dirección, coordinación y supervisión operativa de dicha cuenta es el Director Nacional de Comunicación Digital, quien fue designado mediante el Decreto N° 482/2024 y sus prórrogas. En cuanto al salario y tipo de contrato, se hace saber que la remuneración percibida es la correspondiente al Nivel A - Grado 0 del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), homologado por el Decreto N° 2098/08, contemplando el pago el Suplemento por Función Ejecutiva Nivel I del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial en cuestión, pudiendo consultar la escala vigente en el siguiente enlace: https://www.argentina.gob.ar/jefatura/gestion-y-empleo-publico/empleadopublico/convenios-y-escalas-salariales/sinep.

Con respecto a las tareas que se realizan, puede consultarse la publicación de apertura del canal de difusión oficial en la red social “X” (@RespOficial_Arg) a través del siguiente enlace: https://x.com/RespOficial_Arg/status/2019435199650578875.

Con respecto a protocolos, criterios y mecanismos, los mismos siguen la finalidad de la cuenta, esta es desmentir información falsa, aportar datos oficiales verificados y responder, con evidencia comprobable, a afirmaciones incorrectas o tergiversadas difundidas por medios de comunicación, periodistas o comunicadores. Estas intervenciones se realizan mediante publicaciones en formato de respuesta que citan de manera expresa fragmentos de entrevistas, artículos de opinión o noticias cuyo contenido resulte parcial o totalmente inexacto, con sustento en datos objetivos y verificables, indicando de manera explícita las fuentes correspondientes, priorizando fuentes oficiales y/o información confirmada por ministerios, organismos del Estado, entes públicos, entre otros de igual carácter. Dado que su actividad se encuentra condicionada por la publicación de noticias, artículos o entrevistas con información parcial o totalmente errónea, por lo que la cuenta no se rige por una planificación de contenidos preestablecida.

Asimismo, no se utiliza ningún tipo de herramientas relacionadas a la inteligencia artificial u otro sistema tecnológico para llevar a cabo la actividad de la cuenta de “Oficina de Respuesta Oficial”.

La “Oficina de Respuesta Oficial” es una cuenta registrada en la red social “X” (@RespOficial_Arg) cuya operatividad se encuentra en la órbita de la Dirección Nacional de Comunicación Digital, en tal sentido se aplican a la mencionada los mecanismos de control, auditoría y trazabilidad aplicables a la Administración Pública Nacional conforme la normativa vigente.

PREGUNTA N° 2015

Libertad de Expresión y Acceso a la Información ¿Existe una instrucción directa o política de Estado orientada a la identificación, señalamiento y persecución de

periodistas y trabajadores de prensa que mantienen una línea editorial crítica al Gobierno? Informe si el Poder Ejecutivo considera que el uso de canales oficiales para difundir datos personales o agravios hacia comunicadores vulnera los estándares internacionales de libertad de expresión.

RESPUESTA

La Secretaría de Comunicación y Prensa informa que no existe instrucción directa alguna ni política de Estado orientada a tales fines. La Secretaría de Comunicación y Prensa señala que el Gobierno Nacional, desde su asunción, reafirmó su compromiso con el fortalecimiento del Estado de Derecho, con pleno respeto del derecho a la libertad de expresión, tal como lo consagran la Constitución Nacional y los tratados internacionales de derechos humanos con jerarquía constitucional. No obstante, lo preguntado respondería a una facultad exclusiva del Poder Judicial, conforme al principio de división de poderes, consagrado en el bloque de constitucionalidad y convencionalidad de la República Argentina.

PREGUNTA N° 2016

Salud mental Cuál fue el monto y porcentaje asignado a salud mental del total del presupuesto del Ministerio de Salud de la Nación en el año 2025; cuánto se ejecutó y cuál es el previsto para el 2026 para el area de salud mental en el Ministerio de Salud de la Nación Salud mental 2. Qué acciones implementa actualmente el Ministerio de Salud de la Nación para cumplir con lo dispuesto por la Ley 27.130 de LEY NACIONAL DE PREVENCIÓN DEL SUICIDIO, incluyendo lineamientos asistenciales de suicidio y otras urgencias.

RESPUESTA

El Ministerio de Salud señala que la información presupuestaria correspondiente al programa mencionado se encuentra disponible a través de los sistemas oficiales de administración financiera del Estado Nacional, los cuales garantizan criterios de acceso, trazabilidad y actualización conforme a la normativa vigente en materia de transparencia activa. Puede consultar la información en la página: https://www.presupuestoabierto.gob.ar/sici/visualizacion-para-que-se-gasta

La información que Ud. solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 1687 y Pregunta N° 2076 del presente informe.

PREGUNTA N° 2017

Salud mental Si está prevista la reglamentación de la ley 26.934 que establece el plan nacional para el abordaje integral de consumos problemáticos

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que ya se ha iniciado el proceso de redacción del proyecto de reglamentación de la Ley 26.934, Plan Integral para el Abordaje de los Consumos Problemáticos (Plan IACOP).

PREGUNTA N° 2018

Salud mental Cuáles fueron los motivos por los que se suspendieron las reuniones del Consejo Federal de Salud Mental (COFESAMA) y si está prevista su convocatoria para el año 2026. En ese caso, cuál será el cronograma de reuniones del COFESAMA

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que la Dirección Nacional de Abordaje Integral de Salud Mental tiene entre sus misiones y funciones, conforme al Anexo II del Decreto N° 1138/2024, punto 4, la articulación de una mesa de trabajo permanente con los responsables jurisdiccionales de salud mental de todo el país, con el objetivo de consensuar, evaluar y/o actualizar estrategias, programas, actividades e intervenciones, así como fortalecer la cooperación y la participación intersectorial e interdisciplinaria.

En este marco, durante 2026 la Dirección Nacional de Abordaje Integral de Salud Mental ha convocado a Mesas de Trabajo Jurisdiccionales individuales con las 24 jurisdicciones, cuya agenda en curso se detalla a continuación:

Fuente::Dirección Nacional de Abordaje Integral de Salud Mental, Ministerio de Salud, abril de 2026

AGENDA MESAS DE TRABAJOS JURISDICCIONALES	
FECHA	JURISDICCIÓN
25/3/26	BUENOS AIRES
25/3/26	CABA
25/3/26	CATAMARCA
01/04/26	CHACO

01/04/26	CHUBUT
01/04/26	CÓRDOBA
08/04/26	CORRIENTES
08/04/26	ENTRE RIOS
08/04/26	FORMOSA
15/04/26	JUJUY
15/04/26	LA PAMPA
15/04/26	LA RIOJA
22/04/26	MENDOZA
22/04/26	MISIONES
22/04/26	NEUQUÉN
29/04/26	RIO NEGRO
29/04/26	SALTA
29/04/26	SAN JUAN
06/05/26	SAN LUIS
06/05/26	SANTA CRUZ
06/05/26	SANTA FE

13/05/26	SANTIAGO DEL ESTERO
13/05/26	TIERRA DEL FUEGO
13/05/26	TUCUMAN

PREGUNTA N° 2019

Medios de comunicación. Respecto de la eliminación del Fondo de Fomento Concursable para Medios de Comunicación Audiovisual (FOMECA) y reemplazo por el Reglamento General del Fondo para la Promoción de Proyectos Audiovisuales (FOPROA) que se oficializo con la Res.11/2026 del Ente Nac. de Comunicaciones (ENACOM):Cómo va el Estado a garantizar la pluralidad de voces y medios de comunicación que está en la esencia y en el articulado vigente de la Ley 26.522, siendo que la resolución citada refiere entre los fundamentos del nuevo Fondo "la necesidad de atraer inversiones en el sector para generar contenidos de calidad, capaces de atender las demandas de la audiencia local y de insertarse competitivamente en el mercado global? Cómo van a sobrevivir los medios comunitarios y de frontera cuya misión no es comercial sino social y comunitaria,al aportar coberturas periodísticas alternativas y producciones de contenidos no regidas por el lucro sino por el aporte a la diversidad del ecosistema discursivo y mediático?

RESPUESTA

El ENACOM informa que El FONDO PARA LA PROMOCIÓN DE PROYECTOS AUDIOVISUALES (FOPROA) aprobado por Resolución ENACOM 11/2026 representa un cambio de paradigma en la administración por parte del ENACOM de los recursos provenientes de los gravámenes establecidos por la Ley 26.522, que persigue una modernización de las herramientas de fomento, buscando corregir ineficiencias.

Es fundamental aclarar que el FOPROA no elimina el reconocimiento de los medios sin fines de lucro, sino que redefine cómo se asignan los recursos con el objetivo de garantizar transparencia y resultados, adaptándose a las transformaciones del ecosistema mediático actual (convergencia digital, plataformas, medios nativos digitales, etc.), y no implica en modo alguno el abandono de los principios que estructuran la normativa vigente, sino una reformulación de los instrumentos para hacerlos sostenibles y efectivos en el actual contexto tecnológico y económico.

El FOPROA no elimina el fomento a los medios comunitarios, de frontera y de pueblos originarios: lo que hace es establecer un marco general más amplio que funciona como paraguas normativo, dentro del cual el ENACOM tiene la facultad de diseñar y convocar líneas específicas dirigidas exclusivamente a esos sectores, con criterios, requisitos y objetivos acordes a su función social, cultural y territorial, garantizando que estos actores sigan teniendo herramientas propias dentro del sistema de promoción audiovisual. Esto significa que, dentro del

mismo reglamento general, se pueden crear convocatorias con reglas particulares: requisitos simplificados, contrapartidas sociales en lugar de económicas, plazos extendidos y montos adecuados a su realidad.

PREGUNTA N° 2020

Medio Oriente Sí en virtud de las declaraciones y posicionamiento del Sr. Presidente de la Nación en favor de los Estados Unidos de América y el Estado de Israel en referencia al conflicto bélico en Medio Oriente, el Gobierno Nacional asumió compromisos concretos, o ejecutó acciones que impliquen el involucramiento de la República Argentina en el mencionado conflicto.

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 42 del presente informe.

PREGUNTA N° 2021

Medio Oriente Sí el Estado Argentino autorizó, o dispuso, la salida de fuerzas nacionales fuera del territorio, con destino al conflicto bélico en Medio Oriente.

RESPUESTA

La información que Ud. solicita puede ser consultada en la respuesta a la Pregunta N° 42 del presente Informe.

PREGUNTA N° 2022

Sistema prestacional Qué medidas prevén adoptar para evitar el colapso del sistema prestacional previsto en la Ley 24.901

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que en relación a lo solicitado se informa que se han adoptado y se adoptarán las disposiciones de la Ley 27.793 dictadas por este Honorable Congreso de la Nación.

La información que Ud. solicita puede consultarla en las respuestas a la Preguntas N° 1948, 1165 y 657 del presente informe.

PREGUNTA N° 2023

LEY DE BASES ¿Cuantos empleados se registraron por motivo de la Ley de Bases?

RESPUESTA

El Ministerio de Capital Humano informa que conforme al Capítulo de Regularización de Relaciones Laborales previsto en la Ley “Bases” 27.742, se registraron 16.703 relaciones laborales correspondientes a 1950 empleadores que en su oportunidad adhirieron al régimen especial previsto en dicha normativa.

PREGUNTA N° 2024

INSPECCIONES LABORALES ¿Cuantas inspecciones laborales se llevaron a cabo en 2024, 2025 y 2026 en busca de trabajo no registrado? INSPECCIONES LABORALES ¿Cuantos inspectores laborales hay para tal fin?

RESPUESTA

El Ministerio de Capital Humano informa la cantidad de inspecciones llevadas a cabo en los períodos solicitados:

Inspecciones realizadas. Años 2024, 2025 y primer trimestre 2026

Año	Inspecciones realizadas
2024	162.698
2025	173.233
Primer trimestre 2026	34.276

Fuente: Base PNRT_2005, INDI_II,IEL

Datos procesados el 07-04-26

Se informa la cantidad de inspectores a nivel país en los períodos solicitados

AÑO	CANTIDAD DE INSPECTORES
2024	338
2025	323
2026	316

Fuente: Coordinación se Seguimiento y Control

Datos procesados el 7/4/2026.

PREGUNTA N° 2025

INTERVENCION DEL PUERTO DE USHUAIA ¿Cuales fueron los fundamentos técnicos, administrativos y jurídicos que motivaron a la intervención del puerto de Ushuaia dispuesta mediante la Resolución N° 4/2026 de la Agencia Nacional de Puertos y Navegacion? INTERVENCION DEL PUERTO DE USHUAIA Y si la decisión adoptada se fundamenta en la auditoria realizada en Octubre de 2025 sobre el estado de la infraestructura portuaria. En caso afirmativo, brindar sus conclusiones y recomendaciones. PUERTO DE USHUAIA ¿Informe las razones que motivaron la suspensión preventiva de la habilitación del muelle del puerto de Ushuaia y los criterios técnicos previstos para su eventual rehabilitacion? PUERTO DE USHUAIA ¿Cual es la interpretación jurídica respecto del supuesto incumplimiento de convenio de transferencia del puerto celebrado entre el Estado Nacional y la provincia de Tierra del Fuego con fecha 25 de septiembre de 1992? PUERTO DE USHUAIA ¿La intervención del puerto de Ushuaia guarda relación con la sanción de la Ley Provincial N° 1596 denominada "Sostenibilidad y Fortalecimiento de la Obra Social del Estado Fueguino (OSEF) que prevé la creación de un fondo especifico para afrontar obligaciones de dicha obra social mediante la utilización de parte del superávit portuario? PUERTO DE USHUAIA ante la situación actual de los trabajadores en el marco de la mencionada intervención ¿ha habido o se programan despidos, retiros voluntarios y/o afines, incluyendo el estado de la planta gerencial y/o de dirección del puerto de Ushuaia? PUERTO DE USHUAIA ¿ El Poder Ejecutivo Nacional mantiene proyectos, negociaciones o acuerdos vinculados al desarrollo de infraestructura portuaria, logística o estratégica en la ciudad de Ushuaia que involucren cooperación o participación internacional?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía, a través de la Agencia Nacional de Puertos y Navegación, informa que los fundamentos técnicos, administrativos y jurídicos de la intervención del Puerto de Ushuaia, figuran en la Resolución 4/2026 de la Agencia Nacional de Puertos y Navegación https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/337630/20260122.

En dicha Resolución se detalla también las distintas inspecciones realizadas en el proceso que detectaron serio riesgo operativo. En base a los informes técnicos y nuevos relevamientos, se dispuso la inhabilitación temporal del uso de los sitios 3 y 5 del muelle hasta poder realizar las reparaciones mínimas, previstas en el plan de obras.

Mientras se avanza con el saneamiento financiero, el puerto opera con una dotación de 20 trabajadores fueguinos, una décima parte de la planta contratada por la Dirección Provincial de Puertos.

PREGUNTA N° 2026

SUPERAVIT FISCAL ¿En aras de la transparencia estadística, no le parece que seria importante explicar que el superávit fiscal que dicen tener es bajo el

concepto caja, pero bajo el concepto devengado clásico deberían de aclarar que estan en búsqueda de ese superávit que actualmente no lo tienen?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía, a través de la Secretaría de Hacienda, informa que las publicaciones relativas a cuentas públicas son suficientemente claras en estos aspectos. Se puede acceder tanto a la información en base caja como devengado.

PREGUNTA N° 2027

NORMATIVA DE VIAJES OFICIALES ¿Cual es la normativa que están aplicando para los viajes oficiales, que tipo de gastos de representación admiten en la misma?

RESPUESTA

El Régimen de Viáticos, Alojamiento y Pasajes del Personal de la Administración Pública Nacional se rige por lo dispuesto en el Decreto 997/2016 y la Decisión Administrativa 9/2026.
Los vuelos de Comitiva Oficial presidencial exceden las disposiciones del Decreto 997/2016 y son regidos por los términos del Decreto 713/2026.

PREGUNTA N° 2028

TIERRAS RURALES ¿Cual es el objetivo de la reforma de la ley de Tierras Rurales y como se garantiza la protección de los recursos estratégicos del pais?

RESPUESTA

El INTA informa que como se ha indicado en diferentes oportunidades, el principal objetivo de esta gestión es alinear la cartera programática del organismo con la real problemática de los sectores productivos, integrando al INTA en la imprescindible modernización del sistema cientifico-tecnologico de la Argentina que quiere producir, exportar, crear riqueza y capturar las múltiples oportunidades de los mercados globales.

De modo que lejos de pretender destruir el sistema de ciencia y técnica para el sector de la agricultura familiar, lo que se pretende es jerarquizar el trabajo con esos productores.

En primera medida, aquellas actividades que tengan que ver con asistencialismo no serán llevadas a cabo por organismos de ciencia y técnica, sino aquellos que tengan implicancia específica en el área como por ejemplo de Capital Humano.

Lo segundo, el Consejo Directivo (CD) del INTA (donde están además del gobierno, Federación Agraria Argentina (FAA), Confederación Intercooperativa Agropecuaria (CONINAGRO), Confederaciones Rurales Argentinas (CRA), Sociedad Rural Argentina (SRA), Consorcios Regionales de Experimentación Agrícola (CREA), Asociación Universitaria de Educación Agropecuaria Superior (AUDEAS) y Consejo Nacional de Decanos de Ciencias Veterinarias

(CONADEV)) hace ya más de un año decidió en uso de sus atribuciones re-enfocar la cartera de la agricultura familiar renombrando como Agricultura de Pequeña Escala y Producciones Regionales, con el objetivo de fomentar un trabajo hacia el sector que tenga que ver con lo productivo tecnológico más que con lo estrictamente social, que como se dijo se debe abordar desde otras áreas.

Tenemos que entender que la mejor genética, la fertilización adecuada, el control de plagas no diferencian entre agricultores con familia o solteros; que las mejores tecnologías lo son para los grandes, pequeños y medianos, que no importa la etnia del productor: fertilizar bien es fertilizar bien.

En el caso de la Estación Experimental AMBA el cierre obedeció también a una decisión del CD. El gobierno acompaña esta decisión porque considera que es hora de pensar en nuevas formas de trabajo y vinculación con los productores, más directa, más dinámica, en la idea de que el conocimiento no debe stockearse en edificios, agencias o estaciones sino llegar a los bolsillos de los productores.

La exponencial velocidad del cambio tecnológico exige que se facilite la transformación digital, ello implica avanzar en la agricultura vertical, consolidar el cumplimiento de buenas prácticas agrícolas - ya obligatorias - y promover modelos de innovación interactivos horizontales con participación real de los productores desde la gestación de las innovaciones.

Cabe también recordar que el INTA cuenta, al día de hoy, con siete unidades que abordan la problemática de la pequeña escala: un Centro de Investigación, tres Institutos de Investigación (pampeana, NOA y Patagonia), 2 Áreas de Investigación (NEA y Cuyo) y un programa nacional. Lejos de desestimar el sector de los pequeños productores esta gestión se pregunta si no se están duplicando, superponiendo o compitiendo negativamente a la hora de darle soporte tecnológico a la Agricultura de Pequeña Escala y Producciones Regionales.

Es importante agregar que la República Argentina reconoce el derecho humano a una alimentación adecuada y la importancia de avanzar en su realización progresiva, en consonancia con la Constitución Nacional y los instrumentos internacionales de derechos humanos con jerarquía constitucional.

Dentro de la órbita de esta secretaría, las líneas de actuación se orientan de modo general a contribuir al fortalecimiento de capacidades productivas y de gestión en el sector agroalimentario; promover la articulación territorial y la coordinación con provincias y actores sectoriales en el marco de las competencias aplicables; y acompañar el desarrollo de economías regionales y de pequeños y medianos productores, considerando su aporte a la disponibilidad y accesibilidad de alimentos.

En ese marco, y como parte de las acciones de articulación institucional y cooperación técnica, se participa en ámbitos de intercambio regional vinculados al fortalecimiento de la agricultura familiar y de las economías regionales, tales como la Reunión Especializada de Agricultura Familiar del MERCOSUR (REAF), en coordinación con las áreas y jurisdicciones competentes.

Por su parte, el Ministerio de Desregulación y Transformación del Estado responde que la reforma busca potenciar la inversión y el desarrollo del interior del país, en específico, de las tierras rurales. Sectores como el forestal, la agricultura y la ganadería, las economías regionales y la agroindustria, que son de primera calidad a nivel internacional, se beneficiarán por la entrada de inversiones extranjeras. Todo ello, sin descuidar la integridad y soberanía nacional. Por ello, la reforma limita las inversiones de Estados extranjeros y sus organismos, así como de sociedades con participación estatal o control estatal de la toma de decisiones.

En cuanto a recursos de sectores como la minería y los hidrocarburos, estos tienen sus propios regímenes regulatorios en cuanto al modo de su explotación.

El mayor soberano de nuestro país es la Constitución Nacional. Nuestros convencionales constituyentes fueron claros en la letra de sus artículos 20 y 25.

Artículo 20.- Los **extranjeros** gozan en el territorio de la Nación de **todos los derechos civiles del ciudadano**; pueden ejercer su industria, comercio y profesión; **poseer bienes raíces, comprarlos y enajenarlos**; navegar los ríos y costas; ejercer libremente su culto; testar y casarse conforme a las leyes.

Artículo 25.- **El Gobierno federal** fomentará la inmigración europea; y **no podrá restringir, limitar ni gravar** con impuesto alguno la entrada en el territorio argentino de los **extranjeros que traigan por objeto labrar la tierra, mejorar las industrias**, e introducir y enseñar las ciencias y las artes.

La Constitución es clara, no solamente no es contrario a la soberanía que los extranjeros posean tierras e inviertan en el desarrollo del país, sino que es una manda constitucional que puedan hacerlo. Limitar la posesión de tierras por parte de extranjeros privados implica contradecir la Constitución.

PREGUNTA N° 2029

RIESGO SOCIAL NIÑEZ Ante la condición de precariedad de los niños y niñas argentinos. Enumere ¿Cuales son las políticas publicas implementadas para mejorar la calidad de vida de los niños y cuales son los indicadores que muestran mejoras en este sentido? RIESGO SOCIAL NIÑEZ ¿Que planes hay para las primerias infancias?

RESPUESTA

La información que Ud. solicita puede consultarla en la respuesta a las Preguntas N° 774, N° 990 y N° 1441 del presente informe.

PREGUNTA N° 2030

TRATADO ANTARTICO ¿Atendiendo al Tratado Antártico, explique si la intervención al Puerto de Ushuaia y la visita de la comitiva estadounidense el 26 de Enero de 2026, se inscribe en una negociación entre el gobierno de dicho

país y el Ejecutivo Nacional en materia de actividad comercial y militar (como el proyecto de base naval integrada) y si se ofreció el puerto de Ushuaia como un activo estratégico a cambio de la incorporación de Argentina a la Junta de Paz? Atendiendo a lo postulado, explicite detalladamente los motivos de tal visita.

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 4 del presente informe.

PREGUNTA N° 2031

EMPRESA ESTATAL DIOXITEK Informe sobre lo ocurrido en Junio de 2024 en la planta industrial de la empresa estatal Dioxitek, en barrio Alta Córdoba de la Provincia de Córdoba. ¿que medidas de seguridad se adoptaron desde entonces? ¿Hubo otros accidentes? ¿Que plantel de trabajadores tenia la empresa en 2023 y cual es la dotación actual? Y en caso de haber mermado la cantidad de trabajadores, ¿En que áreas se disminuyo personal? SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA -Autoridad Regulatoria Nuclear (ARN)

RESPUESTA

La Autoridad Regulatoria Nuclear (ARN) ha informado en relación con lo ocurrido en junio 2024 en la Planta de Producción de Dióxido de Uranio (UO_2), operada por Dioxitek S.A., ubicada en la Provincia de Córdoba que, el día 20 del citado mes de junio se registró un evento operacional interno durante tareas de mantenimiento en el sistema de carga, en el cual se produjo una dispersión localizada de material en polvo (carbonato amoniacal de uranilo – AUC) debido a la desconexión de un componente del sistema. El evento permaneció confinado dentro de la instalación y fue gestionado conforme a los procedimientos establecidos. El trabajador involucrado contaba con los elementos de protección personal adecuados y fue sometido a monitoreo radiológico específico, incluyendo evaluación de dosis interna, verificándose que la dosis recibida fue muy baja y dentro de los límites regulatorios. No se registraron impactos en el público ni en el ambiente dado que la exposición fue puntual y controlada, por lo que no se configuraron condiciones para la ocurrencia de efectos adversos.

Tras el evento, se realizaron tareas de contención, limpieza y monitoreo del personal, junto con un análisis de causa raíz que derivó en mejoras operativas, revisión de procedimientos y refuerzo de la capacitación.

Por su parte, la ARN recibió y evaluó el Informe Preliminar y el Informe Final del evento, efectuó el seguimiento regulatorio correspondiente y realizó inspecciones en la instalación, incluyendo una inspección específica en octubre de 2024, donde se constató la adecuada implementación de las medidas correctivas. Las inspecciones posteriores han continuado verificando el cumplimiento de los requisitos regulatorios.

Respecto de la consulta sobre la ocurrencia de otros “accidentes”, corresponde señalar que, en el ámbito de la seguridad radiológica y nuclear, el termino se reserva para situaciones con efectos significativos sobre las personas o el ambiente, lo cual no se verificó en los casos analizados. En consecuencia, no se han registrado accidentes en la instalación.

En relación con la dotación de personal, la planta contaba con 99 trabajadores a diciembre de 2023 y con 97 trabajadores a abril de 2026. La composición por áreas operativas y técnicas es la siguiente:

Diciembre 2023 (99 personas):

Producción (33), Mantenimiento (27), Laboratorio (14), Radioprotección (9), Supervisión de calidad y salvaguardias (6), Seguridad industrial y ambiente (5) y Gerencia (5).

Abril 2026 (97 personas):

Producción (31), Mantenimiento (30), Laboratorio (13), Protección radiológica, salvaguardias y supervisión de calidad (11), Seguridad industrial y ambiente (6), Gerencia (5) e Ingeniería de proyecto (1).

La variación observada responde principalmente a procesos de jubilación, encontrándose en curso un proceso para nuevas incorporaciones.

La ARN mantiene un control permanente sobre la instalación, asegurando el cumplimiento de los requisitos regulatorios y verificando que su operación se desarrolle dentro de condiciones seguras, sin riesgos significativos para la población ni el ambiente.

PREGUNTA N° 2032

DESARROLLO PORTUARIO ¿Existen acuerdos, negociaciones o gestiones con autoridades, organismos o instituciones del gobierno de los Estados Unidos de América vinculados al desarrollo logístico o portuario en Ushuaia, incluyendo eventuales proyectos de desarrollo de un polo logístico antartico?

RESPUESTA

El Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto señala que se desconoce la existencia de acuerdos formalizados referidos al objeto de la consulta.

PREGUNTA N° 2033

DESARROLLO PORTUARIO ¿La intervención del puerto de Ushuaia se inscribe dentro de una política mas amplia vinculada a la administración o control de puertos estratégicos del país, incluyendo situaciones recientes registradas en el puerto de Dock Sud?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía, a través de la Agencia Nacional de Puertos y Navegación, informa como autoridad portuaria nacional y, en base al Decreto 3/2025, señala en su artículo 22 las funciones que está habilitada para cumplir, entre ellas: “Controlar que los titulares de las habilitaciones portuarias otorgadas, den cumplimiento a los proyectos constructivos y operativos que justificaron su solicitud, y den a los puertos e instalaciones portuarias la finalidad que condicionó la habilitación. Podrá suspender dichas habilitaciones hasta que sean restablecidas las condiciones exigidas o cancelarla definitivamente, cuando circunstancias objetivas y debidamente probadas, acrediten la imposibilidad de su restablecimiento”, debiendo analizar el cumplimiento de las mismas y tomando las medidas adecuadas en cada caso.

PREGUNTA N° 2034

DESARROLLO PORTUARIO ¿Las medidas adoptadas por la intervención al Puerto de Ushuaia guardan relación con las políticas de administración, concesión o licitación vinculadas al sistema de navegación troncal conocido como Hidrovia Parana-Paraguay?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía, a través de la Agencia Nacional de Puertos y Navegación, informa que las medidas adoptadas no guardan relación con lo consultado. Los fundamentos técnicos, administrativos y jurídicos de la intervención del Puerto de Ushuaia, figuran en la Resolución 4/2026 de la Agencia Nacional de Puertos y Navegación https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/337630/20260122.

PREGUNTA N° 2035

IMPUESTO COMBUSTIBLE ¿Que destino tiene el impuesto al combustible destinado al mantenimiento de rutas, que hoy en día las vemos en estados deplorables?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía, a través de la Secretaría de Hacienda, informa que el Mantenimiento en Rutas Nacionales es un programa de la Dirección Nacional de Vialidad que tradicionalmente forma parte del Presupuesto Nacional.

Para 2026 se proyectan conservar 28.704 kilómetros de la red vial de todo el país, según los datos estimados por la Unidad Ejecutora. Este programa incluye todas las acciones realizadas periódicamente con el objetivo primario de mantener las condiciones de transitabilidad y operación segura de las rutas.

Vale destacar que las rutas argentinas competen también a la órbita provincial, además del aporte nacional. En el caso del gasto nacional de 2026 destinado a la red vial, vale destacar que durante 2024 y 2025 operó la prórroga presupuestaria, lo que dificultó la gestión de la política vial, pese a haberse

enviado un proyecto de ley de Presupuesto desde el PE y no haber recibido los consensos necesarios para convertirlo en ley. Por otra parte, se destaca que la optimización de la obra pública resulta uno de los pilares de la gestión fiscal, apuntando a la eficiencia y austeridad del gasto, sin descuidar el estado de las rutas y la seguridad vial.

Realizadas las salvedades pertinentes, se indica que, a través del Fondo Fiduciario Sistema de Infraestructura del Transporte, cuyos ingresos se nutren del impuesto a los combustibles líquidos, se financian obras de la Dirección Nacional de Vialidad. Se adjunta archivo Excel con el detalle de las obras atendidas para los años 2024, 2025 y 2026.

Para más información, también puede consultar el Anexo a la Pregunta Nº 1172 del presente informe.

Por otro lado, la Secretaría de Transporte informa que, con relación al impuesto a los combustibles líquidos en la porción destinada al mantenimiento de rutas, corresponde señalar que su aplicación efectiva se encuentra sujeta a la disponibilidad presupuestaria y a los criterios de priorización del gasto definidos en cada ejercicio.

La Dirección Nacional de Vialidad continúa realizando tareas de mantenimiento y conservación con recursos propios, a fin de sostener condiciones mínimas de transitabilidad y seguridad en la red, en el contexto de las restricciones presupuestarias vigentes.

NOTA: Se adjunta Anexo Pregunta N° 2035, del presente informe

PREGUNTA N° 2036

AUMENTO DE MONOTRIBUTISTAS ¿Cual es la estrategia del gobierno para abordar el aumento de monotributistas y la disminución de empleos formales e industriales?

RESPUESTA

El Ministerio de Capital Humano informa que el marco de la Ley 27.802, el Poder Ejecutivo ha previsto la creación del Régimen de Incentivo a la Formalización Laboral (RIFL), que contempla una reducción temporal de las contribuciones patronales aplicable a nuevas relaciones laborales.

Si bien la herramienta no se dirige a un grupo etario específico, se espera que contribuya a mejorar las oportunidades de inserción laboral de aquellos segmentos que enfrentan mayores dificultades de acceso, entre ellos los jóvenes.

PREGUNTA N° 2037

CASO LIBRA El caso Libra, ¿Quienes fueron los responsables políticos, que explicaciones concretas pueden dar y porque todavía no hay respuestas claras?

RESPUESTA

Tal como se informó en ocasión del Informe 144 en las respuestas correspondientes a las preguntas N° 389, 898, 1116, 1117, 1118, 1133, 1195 y 1196, la Jefatura de Gabinete de Ministros señala que la información solicitada fue provista a instancias de la visita del Jefe de Gabinete de Ministros a esta Honorable Cámara de Diputados (art. 71 CN) el pasado 29 de abril de 2025, cuya versión taquigráfica puede consultarse en el Diario de Sesiones disponible en:

https://www.hcdn.gob.ar/sesiones/sesion.html?id=3558&numVid=0&reunion=7&periodo=143

Para más información Ud, puede consultar la respuesta a la Pregunta N° 3 del presente informe.

PREGUNTA N° 2038

SERVICIOS ¿Que planes hay para abordar el problema de las facturas de servicios impagables para las pymes y familias?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que, el hecho de que la demanda no afronte directamente la totalidad del costo de generación eléctrica o de provisión de gas natural no implica que no lo haga indirectamente. Por ejemplo, hacia fines de 2023, la demanda afrontaba en forma directa entre un 20% y un 30% del costo de generación eléctrica. El restante 70-80% era financiado por el Sector Público No Financiero y explicaba una parte del déficit financiero, equivalente a casi 5% del PIB en 2023.

PREGUNTA N° 2039

PENAL ¿Cuando se va a implementar en todo el pais, el nuevo Código Procesal Penal, Ley 27.063?

RESPUESTA

El Ministerio de Justicia informa que, las fechas de puesta en vigor del nuevo Código Procesal Penal Federal en las jurisdicciones restantes serán establecidas mediante las resoluciones correspondientes y publicadas en el Boletín Oficial, garantizando así la transparencia y el conocimiento por parte de todas las instituciones involucradas en la implementación del sistema acusatorio.

En ese marco, el Ministerio de Justicia mantiene un espacio de diálogo y coordinación con los distintos actores del sistema de justicia (la Procuración General de la Nación, la Defensoría General de la Nación, el Consejo de la Magistratura y la Corte Suprema de Justicia de la Nación) con el fin de recibir información de las jurisdicciones y órganos involucrados, ajustar la planificación según las particularidades territoriales, institucionales y de criminalidad de cada

distrito, y asegurar que la implementación progresiva se realice de manera ordenada, eficiente y sostenible.

PREGUNTA N° 2040

IMPORTACION ¿Que medidas se están tomando para regular la importación y evitar la depredación de los mercados?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía, a través de la Secretaría de Industria, Comercio y de la Pequeña y Mediana Empresa, informa que las medidas propiciadas por el Gobierno Nacional relacionadas a las importaciones buscan liberar el comercio, ampliar la oferta de bienes disponibles y facilitar el acceso de los consumidores y de los propios productores nacionales, generando un impacto significativo en la reducción generalizada de precios y contribuyendo a la reactivación económica.

En las últimas décadas, la Argentina se había convertido en una de las economías más cerradas del mundo. El proceso de facilitación del comercio encarado por el Gobierno Nacional busca lograr una mayor integración del país con el mundo, que permita aprovechar las ventajas del comercio para las industrias y los ciudadanos en general.

El proceso de reforma encarado elimina distorsiones y discrecionalidad del Poder Ejecutivo (y sus costos ocultos). La reducción de aranceles a distintos productos, en la mayoría de los casos, consistió en converger los aranceles de Argentina a los mismos niveles de los países miembros del Mercosur. Hay que recordar, además, que la estructura arancelaria del Mercosur es -de por sí- más elevada con respecto a otros socios, como la Unión Europea, Estados Unidos o países latinoamericanos como Chile, Colombia, Perú o México.

PREGUNTA N° 2041

INDEC ¿Cual es el estado actual del método de calculo del INDEC y cuando se espera una actualizacion? ECONOMIA - INSTITUTO DE ESTADISTICAS Y CENSO (INDEC)

RESPUESTA

El Instituto Nacional de Estadística y Censos informa que la Metodología N32, IPC base (Diciembre 2016=100) no cuenta con modificaciónes respecto a lo publicado.

Adicionalmente se sugiere consultar la respuesta a la pregunta N° 483 del presente informe.

PREGUNTA N° 2042

PUBLICIDAD EN MEDIOS ¿A cuanto ascendió en 2025 la publicidad en medios (sean digitales, gráficos, TV abierta o por cable, redes sociales, en este caso indicando en que perfiles) por parte de empresas publicas o donde el Estado nacional tenga alguna participación accionaria o de capital?

RESPUESTA

La Secretaría de Comunicación y Prensa hace saber que no resultan organismos comprendidos en los incisos a), c) y d) del artículo 8° de la Ley N° 24.156 y sus modificatorias las empresas del estado, las sociedades del Estado, las Sociedades Anónimas con Participación Estatal Mayoritaria, las Sociedades de Economía Mixta y todas aquellas otras organizaciones empresariales donde el Estado nacional tenga participación mayoritaria en el capital o en la formación de las decisiones societarias y, por tanto, no se encuentran dentro de los supuestos enmarcados por el Decreto N° 984/09 y su modificatorio que regula la contratación de bienes y servicios para la realización de campañas institucionales de publicidad y de comunicación para organismos del Sector Público Nacional.

PREGUNTA N° 2043

YPF Como representante del Estado en el directorio de YPF, ¿Puede detallar las políticas y decisiones de inversión energética en las que ha participado desde su designación en el cargo, que demuestren que esta velando por la defensa de la soberanía energética y no por la privatización de la misma? MINISTERIO DE ECONOMÍA - (YPF)

RESPUESTA

La información que Ud. solicita puede consultarla en la respuesta a la pregunta N° 1201 del presente informe.

PREGUNTA N° 2044

POBREZA Ante un modelo macroeconómico que solo se sostiene dejando a la mitad de los argentinos en la pobreza, ¿Cuales serian las políticas publicas que el gobierno lleva adelante frente al aumento de la pobreza y la brecha de desigualdad?

RESPUESTA

La información que Ud. solicita puede consultarla en las respuestas a las Preguntas N° 990 y 1441 del presente Informe.

PREGUNTA N° 2045

INFLACION ¿Como se explica la discrepancia entre la percepción oficial de la inflación y la realidad económica de los ciudadanos? MINISTERIO DE ECONOMÍA - (INDEC)

RESPUESTA

El Instituto Nacional de Estadística y Censos comunica que es importante aclarar cuál es la fuente considerada para realizar dicha afirmación. La metodología y las características del Índice de Precios al Consumidor son públicas y se encuentran disponibles en la página web del INDEC.

PREGUNTA N° 2046

INDUSTRIA NACIONAL ¿No considera que las políticas energéticas actuales, que implican un costo de producción en dolares para las empresas argentinas, sumado a la falta de regulación del comercio y la competencia desleal con productos importados subsidiados, están poniendo en riesgo la competitividad y supervivencia de la industria nacional, especialmente frente a la competencia de empresas extranjeras con apoyo estatal, como las chinas? ¿Es consciente el Estado de que estas medidas pueden llevar a la desaparición de la industria Argentina?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía, a través de la Secretaría de Industria, Comercio y de la Pequeña y Mediana Empresa, informa que el Gobierno Nacional está trabajando en la mejora de la competitividad de la industria nacional sobre la base de tres pilares: 1) la reducción de la excesiva carga impositiva que castiga la fabricación local de bienes; 2) la apertura comercial que mejora el acceso a bienes de capital de última generación y mejores precios, y ha contribuido a la reducción del precio local de insumos de uso difundido; y 3) el aumento de la oferta local de recursos energéticos que reducirá el costo de la energía en argentina y mejorará la balanza comercial evitando la recurrente crisis de balanza de pagos que tanto daño le hace a la industria local.

Como se respondió en la Pregunta N° 2008 del presente informe, del total de empresas cerradas en los últimos dos años el 7,7% corresponden a empresas industriales. Con lo cual, lo que puede concluirse es que si bien hay sectores industriales como el calzado y el textil que muestran cierres, y bajo nivel de utilización de la capacidad instalada, hay otros sectores como la industria automotriz y su red de autopartistas, los proveedores de hidrocarburos y proveedores mineros, la industria forestal, la producción y exportación de medicamentos, que han logrado compensar estas caídas de modo tal que el empleo total en la rama industrial no ha sufrido caídas importantes y tampoco se estaría verificando la desaparición de la industria nacional como se afirma en la pregunta.

Respecto a la competencia desleal de productos subsidiados por estados extranjeros, como se respondió a la Pregunta N°1545 del presente informe, el Estado Nacional mantiene activo todos los instrumentos de defensa comercial, como las medidas antidumping, abriéndose en cada caso las investigaciones correspondientes ante denuncias fehacientemente documentadas que presenta el sector privado. También se trabaja activamente con la aduana y gendarmería para detectar casos de subfacturación y contrabando, para evitar la competencia desleal que produce estas operaciones delictivas.

PREGUNTA N° 2047

EQUILIBRIO MACROECONOMICO ¿Como puede sostenerse un supuesto equilibrio macroeconomico cuando en paralelo se profundiza el deterioro del tejido productivo, el cierre de pymes y la caída de empleo?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que es importante aclarar en qué datos se sustentan las afirmaciones mencionadas en la pregunta.

El indicador más abarcativo para medir la dinámica del nivel de actividad en una economía es el Producto Interno Bruto (PIB). Según el informe publicado por el INDEC el 20 de marzo de 2026, el PIB creció 4,4% en 2025 y alcanzó un máximo de la serie histórica.

Para más información sugerimos consultar las respuestas a las preguntas N°989 y 1031 del presente informe.

PREGUNTA N° 2048

JUICIO POR JURADOS Las expresiones formuladas por el anterior Ministro de Justicia Cuneo Libarona, respecto a implementar el Juicio por Jurados. ¿Sigue firme ese propósito con el nuevo Ministro de Justicia?

RESPUESTA

El Ministerio de Justicia informa que, tal como lo anticipó el Sr. Presidente de la Nación en su apertura de sesiones de este año, desde la Subsecretaría de Política Criminal se está avanzando en la elaboración de un proyecto de ley sobre juicio por jurados con alcance federal, que garantice la participación ciudadana en todas las decisiones jurisdiccionales.

PREGUNTA N° 2049

ORGANISMOS DEL ESTADO NACIONAL ¿Cuales son las razones por las que no se están pagando las facturas de servicios de los Organismos del Estado Nacional, especialmente en los Organismos de Ciencia y Técnica (Edesur, AySA, Metrogas, Autopistas, etc)?

RESPUESTA

La Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología informa que no posee a la fecha facturas impagas de los servicios mencionados.

PREGUNTA N° 2050

P.E.N. EXTENSION LINEA BELGRANO SUR El P.E.N. ordeno parar la extensión de la linea Belgrano Sur, hasta estación Constitución, o sea, una estación mas. La obra tenia un avance del 70%. ¿ Se va a reactivar este proyecto que beneficia a la zona sur de la Capital Federal y a los partidos de La Matanza y Merlo?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía, respecto a la extensión de la linea Belgrano Sur informa que, tal como surge de los Decretos 525/2024 y 526/2024, al inicio de la gestión gubernamental se encontró el sistema ferroviario con un alto grado de deterioro, desinversión y falta de mantenimiento, extremos plasmados en la Evaluación de Desempeño del Sistema Ferroviario correspondiente al ejercicio anual 2023 efectuada por la Comisión Nacional de Regulación del Transporte (CNRT), en la que se evidencia la delicada situación en la que se encontraba inmerso el Sistema de Transporte Ferroviario Nacional.

Conforme se desprende de los análisis efectuados por el organismo de control, el sistema requiere, entre otras medidas, importantes inversiones tanto en materia de infraestructura como en material rodante, incorporando nuevas tecnologías y modalidades de gestión que contribuyan al mejoramiento de la prestación del servicio ferroviario.

Esta situación dio lugar al dictado de la emergencia pública en materia ferroviaria, materializada mediante Decreto de Necesidad y Urgencia 525/24.

En dicho marco todas las empresas públicas ferroviarias debían elevar una propuesta de medidas indispensables y urgentes a tomar, que resguarden la seguridad operativa de la prestación del servicio de transporte ferroviario de cargas y pasajeros, incluyendo en la misma las solicitudes de readecuación presupuestaria que resulten pertinentes y un esquema de priorización de obras, trabajos, capacitaciones y contrataciones, detallando una breve descripción de las mismas, plazo de ejecución, estimaciones presupuestarias, factibilidad de fuente de financiamiento, condiciones de mantenimiento y seguridad a los efectos de revertir la situación de emergencia.

Es así que se conformó un gabinete asesor que recomendó -en base a las propuestas formuladas por las empresas ferroviarias- una priorización de obras para superar las condiciones de emergecia de los servicios de transporte ferroviario.

Cabe destacar que, en el contexto referenciado, la extensión de la Línea Belgrano Sur no fue incluida en la priorización de efectuada mediante la Resolución ST 27/2024, por no implicar un compromiso inmediato en la seguridad operacional.

Sin perjuicio de ello, desde la Secretaría de Transporte se trabaja en la identificación de fuentes de financiamiento que permitan su eventual prosecución, supeditando su ejecución al orden de prioridades establecido por la normativa de emergencia pública en materia ferroviaria.

PREGUNTA N° 2051

PADRON DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES ¿Cual es la cantidad de inscriptos en el Padrón de Trabajadores Independientes con Colaboradores (PADIC) y el total de colaboradores independientes registrados? Desglose la información por actividad.

RESPUESTA

La Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA) informa que la cantidad de inscriptos en el Padrón de Trabajadores Independientes con Colaboradores (PADIC) asciende a 14.290; Total de colaboradores independientes registrados: 20.417.

A continuación se desglosan por actividad económica:

ACTIVIDAD ECONÓMICA	CANTIDAD
COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS	5.167
SERVICIOS DE ASOCIACIONES Y SERVICIOS PERSONALES	1.831
SERVICIOS DE ALOJAMIENTO Y SERVICIOS DE COMIDA	1.382
SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	1.100
INDUSTRIA MANUFACTURERA	965
CONSTRUCCIÓN	750
SERVICIOS DE TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO	675
ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y SERVICIOS DE APOYO	556
SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	443
SERVICIOS ARTÍSTICOS, CULTURALES, DEPORTIVOS Y DE ESPARCIMIENTO	361
RESTO	1.060
TOTAL	**14.290**

Fuente: *Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA). Datos al 01/04/2026.*

PREGUNTA N° 2052

PAMI Es de público conocimiento que el gobierno discontinuo el Programa Medicamentos Gratis del Pami. Queremos saber, de los 4.200.000 beneficiarios que tenía el programa hasta 2023, cuántos de ellos acceden hoy a la medicación gratuita a través del subsidio social, y que cantidad de medicamentos recibe cada uno de los destinatarios que acceden al subsidio. ¿Cuántos de los que acceden al subsidio obtienen entre 1 y 3 medicamentos? ¿Cuántos entre 4 y 8? Y cuántos más de 8?

RESPUESTA

El INSSJP informa que la información solicitada se presenta en la siguiente tabla:

MEDICAMENTOS AUTORIZADOS	AFILIADOS	CANTIDAD DE MEDICAMENTOS
1 a 3 medicamentos	909.249	1.921.697
4 o más	734.301	3.611.023
Total*	**1.643.550**	**5.532.720**

*No incluye afiliados ni unidades que retiran medicamentos al 100% por discapacidad, diabetes, vía de excepción.

Fuente: INSSJP, Ministerio de Salud, 14 de abril de 2026

PREGUNTA N° 2053

PAMI Cuando se implementó el programa “libertad de elegir” los afiliados y afiliadas al PAMI tenían la potestad de seleccionar al especialista con el cual se deciden atender. En ese marco y dada la discontinuidad del programa, solicito que se informe sobre la cantidad de turnos médicos asignados a afiliados y afiliadas de PAMI, divididos por especialidad médica que estaban incluídos en el programa “libertad de elegir”, en los años 2024 y 2025.

RESPUESTA

El INSSJP informa que el programa “Libertad de Elegir” permite a los afiliados elegir a sus médicos especialistas, centros de diagnóstico por imágenes, oftalmólogos, centros oftalmológicos y ópticas. El programa se mantiene plenamente vigente a la fecha, y los afiliados pueden acceder a los prestadores de su elección para las prácticas que lo conforman.

PREGUNTA N° 2054

AUSENCIA DE POLITICAS DE GENERO Ante la eliminación del Ministerio de Mujeres, Géneros y Diversidad y la posterior disolución de la Subsecretaría de Protección contra la Violencia de Género, ¿Qué organismo del Estado nacional tiene hoy a su cargo la rectoría en materia de prevención y erradicación de la violencia de género, tal como exige el art. 9 de la Ley 26.485?

RESPUESTA

El Ministerio de Justicia informa que, en el marco de las modificaciones institucionales dispuestas en la Administración Pública Nacional, las competencias vinculadas a la prevención, abordaje y asistencia en situaciones de violencia por motivos de género se desarrollan conforme al esquema de competencias vigente, con intervención de distintos organismos del Estado Nacional en función de sus atribuciones específicas.

En este sentido, las funciones vinculadas a la temática se encuentran actualmente distribuidas entre las áreas competentes del Ministerio de Justicia y otros organismos del Estado, conforme a la normativa vigente y a la organización institucional establecida.

Asimismo, las acciones en la materia se desarrollan en articulación con los distintos niveles del Estado, en el marco de lo dispuesto por la Ley 26.485.

Para más información, Ud. puede consultar la respuesta a la pregunta N° 145 del presente Informe.

PREGUNTA N° 2055

AUSENCIA DE POLITICAS DE GENERO La entrega de medicamentos para la Interrupción Voluntaria del Embarazo tuvo una caída del 100%. ¿Qué medidas concretas está adoptando el Poder Ejecutivo para garantizar el acceso efectivo a la IVE conforme la Ley 27.610, que es ley vigente y cuyo incumplimiento configura el delito del art. 85 bis del Código Penal?

RESPUESTA

La información que usted solicita en relación a la ley 27.610 puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 205 del informe N° 143.

PREGUNTA N° 2056

LEY DE MODERNIZACION LABORAL ¿Cómo se compatibiliza la exigencia de autorización del empleador para la realización de asambleas, prevista en la Ley 27.802, con el principio de autonomía sindical, sin que ello implique una injerencia indebida en el funcionamiento de las asociaciones sindicales? LEY DE MODERNIZACION LABORAL ¿Qué evaluación ha realizado el Poder Ejecutivo sobre el impacto del Fondo de Asistencia Laboral (FAL) en el financiamiento del sistema previsional, en particular considerando su articulación con las contribuciones patronales destinadas al Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA)?

RESPUESTA

El Ministerio de Capital Humano informa que la necesidad de autorización del empleador para realizar asambleas se encuentra prevista en la Ley de Modernización Laboral 27.802 aprobada recientemente por el Congreso nacional y no se contradice con el principio de autonomía sindical ni constituye una injerencia indebida en el funcionamiento de las Asociaciones Sindicales.

Las herramientas previstas en la Ley de Modernización Laboral –en particular, aquellas orientadas a mejorar la previsibilidad de los costos laborales y reducir la litigiosidad, entre los que se encuentra el Fondo de Asistencia Laboral (FAL)– buscan favorecer la formalización del empleo. En la medida en que se logre ampliar la cantidad de trabajadores registrados, se producirá un incremento en la base de aportantes y, por esa vía, en los ingresos genuinos del sistema de seguridad social.

PREGUNTA N° 2057

PRIVATIZACION DE INTERCARGO S.A.U. Continuidad del servicio de rampa Respecto de las “medidas para garantizar la continuidad del servicio” de rampa en aeropuertos donde Intercargo cese su prestación: ¿incluirán el otorgamiento de subsidios, compensaciones o cualquier otro tipo de apoyo económico a los nuevos operadores en escalas deficitarias del interior del país? PRIVATIZACION DE INTERCARGO S.A.U. Tasación BICE Respecto de la Resolución 282/2026 del Ministerio de Economía, que fija el precio base de la licitación en USD 45.120.000: informe los valores detallados de la tasación realizada por el Banco de Inversión y Comercio Exterior (BICE), la metodología utilizada (incluyendo si se aplicó flujo de fondos descontado, múltiplos u otros criterios), los supuestos principales y si se publicará el informe completo de valuación. PRIVATIZACION DE INTERCARGO S.A.U. Tasación Deloitte Informe la valuación de Intercargo S.A.U. realizada por la consultora Deloitte & Co. S.A. para la propia empresa o para el Gobierno, cuáles fueron los valores resultantes, la metodología empleada y en qué se diferencia de la tasación oficial del BICE (por ejemplo, en el valor obtenido por flujo de fondos descontado versus otros enfoques). PRIVATIZACION DE INTERCARGO S.A.U. Activo corriente Informe el activo corriente actual de Intercargo S.A.U., discriminado por: efectivo y equivalentes de efectivo (caja y bancos), inversiones financieras, créditos y otros activos corrientes. Asimismo, indique el patrimonio y resultado neto. PRIVATIZACION DE INTERCARGO S.A.U. Protección de fuentes laborales Informe las medidas concretas incluidas en el pliego de licitación para proteger las fuentes laborales en Intercargo S.A.U., evitar impactos negativos sobre el empleo y demas garantías contenidas en el Capítulo IV “De la Protección del Trabajador” en la Ley 23.696. PRIVATIZACION DE INTERCARGO S.A.U. Exclusión de oferentes Informe la fundamentación legal y técnica para excluir, en el pliego de licitación, ofertas de provincias, municipios y entes controlados por ellos. ¿Qué riesgos específicos se pretende evitar con esta restricción?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía, a través de la Subsecretaría de Transporte Aéreo, informa lo siguiente respecto de la continuidad del servicio:

No se puede presuponer que el eventual adjudicatario de la privatización de INTERCARGO cierre escalas. Tampoco resulta viable de antemano ni se cuenta con herramientas que permitan sostener que diferentes escalas del eventual adjudicatario podrían continuar siendo deficitarias ni evaluar por adelantado la

política comercial corporativa que se implementará a nivel federal por la empresa sucesora en la prestación de servicios.

Tasación BICE: ATEP solicitó al BICE la tasación de la empresa INTERCARGO SAU para dar cumplimiento al artículo 19 de la Ley 23.696, como requisito previo a su privatización. ATEP solicitó que la el BICE arbitre los medios necesarios para iniciar las tareas de tasación en línea con el enfoque metodológico de Flujo de Fondos Descontados incorporando, cuando corresponda, metodologías adicionales de referencia que resulten pertinentes según las mejores prácticas y estándares de mercado.

Debido a que el proceso de Licitación de INTERCARGO SAU se lleva adelante , justificó el dictado de la resolución registrada en el sistema GDE bajo RESOL-2026-1-APN-UEETATEP#MEC que declara dicha documentación oficial de carácter reservado a lo largo de proceso licitatorio, a fin de evitar posibles irregularidades en el mismo

Tasación de Deloitte: La firma Deloitte ha utilizado las metodologías de Flujo de caja Descontados y de Múltiplos de Mercado. La Tasación ha sido pedida por la empresa para conocer el valor real y la situación patrimonial de INTERCARGO, independientemente del proceso de privatización.

A pesar de que no se pueden compartir los resultados dado que el proceso es con base y el acceso a los informes puede influir sobre la oferta de los interesados, no hay diferencias significativas entre ambos informes. El BICE ha sido contratado por ser un requisito de la Ley 23.696 que la tasación para la privatización sea hecha por una entidad bancaria del Sector Público.

Activo Corriente de ITC: La empresa ha informado:

El activo corriente actual es de $ 79.109.628.847,56.

Efectivo: $223.323.630,45.

Inversiones financieras: $54.783.054.198,43

Créditos y otros activos corrientes: $24. 103.251.018,68

Patrimonio Neto: $29.849.749.438,28

La información se encuentra actualizada al 28 de febrero de 2026.

Protección de fuentes laborales: mediante el proceso licitatorio se pone en venta el 100% del paquete accionario de INTERCARGO con todos sus recursos humanos, recursos materiales, inmateriales y productivos. De hecho, la empresa se encuentra en pleno funcionamiento y en actividad, siendo necesario para el adquirente contar con personal con experiencia y especializado para que la empresa continúe funcionando.

Exclusión de oferentes: La razón de excluir a los organismos contemplados en el artículo 8° de la Ley 24.156 se debe a que se busca que la empresa INTERCARGO SAU quede en manos del sector privado. Esta administración sostiene que el Estado no es empresario y, además, tiene como objetivo inapelable el déficit cero. Ambos objetivos contradicen la posibilidad que un ente o entidad integrante del sector público nacional o subnacional asuma el control de la empresa INTERCARGO, comprometiendo el objetivo de déficit cero.

PREGUNTA N° 2058

BANCO NACIONAL DE DATOS GENETICOS, BUSQUEDA DE DESAPARECIDOS Y POLITICA DE MEMORIA El decreto delegado 351/2025 quitó autarquía y eliminó cargos del BNDG. Este decreto fue rechazado por el Congreso de la Nación en los términos del artículo 82 de la Constitución Nacional. Luego el PEN, el 2 de septiembre de 2025, dictó el decreto 627/2005 mediante el cual se dispuso expresamente la restitución de la plena vigencia de las disposiciones normativas derogadas, sustituidas o modificadas, entre otros, por el citado decreto 351/2025 y se ordenó que se dicten los actos administrativos para hacer operativa la vuelta a la situación anterior. Sin embargo, a la fecha (26/3/2026), no se han restablecido los cargos suprimidos (Subdirector Administrativo, Director de Administración, Coordinadora de Asuntos Jurídicos y Director de Antropología Forense). ¿Puede informar por qué, a pesar de lo dispuesto por el decreto 627/2005, no se han restablecidos aún esos cargos directivos del BNDG y, en su caso, cuándo serán restablecidos?

RESPUESTA

La Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología informa que una vez dictado el Decreto 627/2025 se iniciaron los procedimientos de nombramiento correspondientes sin que se haya dado de baja ningún cargo y dentro de los canales y plazos ordinarios que acarrean los mismos.

PREGUNTA N° 2059

EMPRESA ARGENTINA DE NAVEGACIÓN AÉREA (EANA) Contratos con Just Flight S.A. Informe todos los contratos, convenios o acuerdos suscriptos entre EANA y Just Flight S.A. (Royal Class) desde el 10 de diciembre de 2023, indicando tipo de instrumento, fundamentación, fecha, objeto y monto comprometido. Especialmente las contrataciones directas. EMPRESA ARGENTINA DE NAVEGACIÓN AÉREA (EANA) Licitación dejada sin efecto Informe las razones por las cuales las autoridades de EANA decidieron dejar sin efecto la Licitación Pública (Modo IV) N° 2/2024 y si se terminó optando por contrataciones directas. Fundamente. SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE AÉREO – POSIBLES CONFLICTOS DE INTERÉS Participación en ILAC SRL (Uruguay) Informe si el Subsecretario de Transporte Aéreo, Hernán Adrián Gómez, participó o participa de la sociedad Instituto Latinoamericano de Aviación Civil SRL constituida en Uruguay, en qué carácter (socio, director, etc.), desde cuándo y hasta cuándo. En particular, precise si fue socio fundador con el 50% del capital y cedió su participación en diciembre de 2023.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que la Empresa Argentina de Navegación Aérea (EANA) cuenta con un convenio suscripto con la Fuerza Aérea Argentina (FAA), no obstante, la misma no ha tenido capacidad técnica para cubrir la totalidad de los requerimientos de verificación aérea solicitados. La ejecución de estas verificaciones resulta crítica para la seguridad operacional, en tanto la imposibilidad de realizar las verificaciones aéreas dentro de los plazos

reglamentarios podría devenir en una afectación a la continuidad y seguridad de las operaciones aéreas en los aeródromos involucrados.

En ese contexto, y con el objeto de garantizar la continuidad operativa del sistema, EANA debió atender necesidades operativas impostergables de verificación por lo cual se recurrió a la solicitud de cotizaciones a diversos proveedores del mercado con capacidad técnica para la prestación del servicio, evaluando en cada caso la factibilidad operativa. Como resultado de la misma, la única empresa que contaba con disponibilidad dentro de los plazos necesarios para sostener la operatividad de los aeropuertos era la empresa Just Flight S.A., motivo por el cual se procedió a una contratación de emergencia de dichos servicios.

Las tarifas de esta empresa respecto a los costos horarios resultaron más económicas que las que se venían realizando por la Fuerza Aérea respecto de la misma tarea.

La suma abonada por estas verificaciones es de:

1) USD 160.120 (Dólares ciento sesenta mil ciento veinticinco) por la primera verificación.

2) USD 47.734,85 (Dólares cuarenta y siete mil setecientos treinta y cuatro con ochenta y cinco centavos) por la segunda verificación.

Posteriormente se llevó adelante la licitación pública 06/2025, publicada en el Boletín Oficial de la República Argentina y en la página de EANA, de la cual resultaron adjudicatarios dos firmas, siendo estas Just Flight S.A. y Aerotec Argentina S.A. a partir de la cual se emitieron las órdenes de compra correspondientes siendo a la fecha los contratos vigentes en ejecución para dicha prestación de servicios.

La contratación se ajusta a la modalidad de orden de compra abierta con lo cual se abonarán solamente los servicios efectivamente ejecutados en un plazo de contratación de dos años a consumo.

Respecto de la Licitación Pública (Modo IV) N° 2/2024, se informa que, advertida la necesidad técnica de readecuar el esquema y estructura previsto en la especificación técnica, a fin de optimizar el proceso de contratación, favorecer una mayor concurrencia de oferentes y propiciar condiciones más eficientes para su efectiva ejecución, se procedió a dejarla sin

El Subsecretario de transporte aéreo fue designado en el cargo por medio del Decreto 290/2024 de fecha 4 de abril de 2024.

Entre los motivos de su designación fueron considerados sus antecedentes en la industria, lo que permitió y permite llevar a cabo la exitosa política de cielos abiertos ordenada por el Poder Ejecutivo de la Nación.

Entre sus antecedentes en la industria, fue socio de la empresa instituto latinoamericano de aviación civil SRL en Uruguay desde marzo de 2021 hasta el

8 de diciembre de 2023. Dicha compañía no es una línea aérea ni contaba ni cuenta con ninguna certificación aeronáutica en Argentina.

El funcionario nunca fue accionista ni tuvo cargo alguno en la empresa argentina ilac SA.

En síntesis, no existe incompatibilidad ni conflictos de intereses por la designación y gestión del funcionario a cargo de la subsecretaría de transporte aéreo con relación al previo ejercicio de su profesión particular con la empresa de referencia de otro país que -se advierte- concluyó cuatro (4) meses antes que fuera designado en su cargo.

No obstante, y a mayor abundamiento se informa que no existió ningún trámite o decisión administrativa del funcionario relativo a la empresa Ilac y/o instituto latinoamericano de aviación civil.

PREGUNTA N° 2060

AUSENCIA DE POLITICAS DE GENERO El presupuesto de políticas de género sufrió una reducción del 80%, y programas como el Acompañar, el ENIA, el Produccir y otros fueron eliminados mediante las resoluciones 291 y 292 de 2025. ¿Cómo justifica el Poder Ejecutivo esta supresión en un contexto en que el observatorio Ahora que Sí Nos Ven contabilizó 262 femicidios en 2025 y el Registro Nacional de Femicidios de la Corte Suprema de Justicia de la nación 247 -último informe 2024- , con un promedio de uno cada 33 horas?

RESPUESTA

El Ministerio de Justicia informa que las decisiones adoptadas en materia de programas y asignaciones presupuestarias vinculadas a políticas de género se enmarcan en procesos de revisión, reorganización y adecuación institucional implementados en el ámbito de la Administración Pública Nacional.

En este sentido, conforme surge de los considerandos de la Resolución 292/25, la Sindicatura General de la Nación (SIGEN) y la Unidad de Auditoría Interna (UAI) del entonces Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad detectaron deficiencias en la administración de los recursos públicos, superposición de funciones con otras dependencias del Estado y ausencia de indicadores de impacto que permitan evaluar la eficacia de determinados programas.

En función de ello, se dispusieron medidas orientadas a simplificar la intervención estatal, reordenar las herramientas existentes y optimizar el uso de los recursos públicos, en el marco de criterios de racionalidad, eficiencia y sostenibilidad en la gestión.

Asimismo, las acciones vinculadas a la prevención, abordaje y asistencia en situaciones de violencia por motivos de género continúan desarrollándose a través de las estructuras vigentes y en articulación con los distintos niveles del Estado, conforme a la normativa aplicable y a las competencias de los organismos intervinientes.

Para más información, Ud. Puede consultar la respuesta a la Pregunta N° 145 del presente Informe.

Por su parte, el Ministerio de Salud informa que el proceso de optimización de recursos del Estado ha permitido su uso eficiente sin que ello cause perjuicio en las misiones y funciones del organismo ni guarde relación negativa y causal con el número de femicidios registrados.

Por otra parte, respecto a lo consultado sobre el estado actual del Plan Nacional de Prevención del Embarazo no Intencional en la Adolescencia (Plan ENIA) se señala que la información sobre su implementación se encuentra disponible en la respuesta a la Pregunta N° 1569 del presente informe.

PREGUNTA N° 2061

AUSENCIA DE POLITICAS DE GENERO Argentina fue el único país en votar en contra de una resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas destinada a prevenir y eliminar todas las formas de violencia contra mujeres y niñas. ¿Cuáles fueron las instrucciones impartidas a la representación argentina ante la ONU para adoptar esa posición, y quién las firmó? AUSENCIA DE POLITICAS DE GENERO El Comité CEDAW de Naciones Unidas otorgó un plazo de dos años para que Argentina informe qué acciones adoptará en materia de acceso al aborto legal, educación sexual integral y prevención de la violencia de género. ¿Qué respuesta está preparando el Ejecutivo para ese organismo?

RESPUESTA

El Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto señala que, en el mes de febrero se desplazó una delegación argentina a Ginebra, que contestó todas y cada una de las preguntas formuladas por el Comité CEDAW. La información está disponible en la página web de Naciones Unidas.

Para más información, Ud. Puede consultar la respuesta a la Pregunta N° 1865 del presente Informe.

PREGUNTA N° 2062

EL VIDEO DEL 24 DE MARZO: FINANCIAMIENTO Y CONTRATACION El 24 de marzo de 2026, el Gobierno publicó a través de las cuentas oficiales de la Casa Rosada un video titulado "Las victimas que quisieron ocultar", de una hora y quince minutos de duración. ¿Quién ordenó la producción de ese video, bajo qué partida presupuestaria se financió y cuál fue su costo total? El video fue narrado por el ex jefe de inteligencia Juan Bautista Yofre y promueve la teoría de los dos demonios, rechazada por la jurisprudencia de la CSJN. ¿Fue Yofre contratado por el Estado? En caso afirmativo, ¿En qué condición, con qué honorarios y bajo qué proceso de contratación? ¿Cuántos funcionarios y dependencias del Poder Ejecutivo participaron en la producción, edición y

difusión de ese video, y en qué horario de trabajo lo hicieron? ¿Existió algún proceso de licitación, contratación directa o convenio para la producción audiovisual del video? En caso negativo, ¿Bajo qué régimen de excepción se realizó el gasto?

RESPUESTA

La Secretaría de Comunicación y Prensa informa que el video al que se hace referencia en la pregunta N° 2062 no se condice con el publicado en las cuentas oficiales de la Casa Rosada el día 24 de marzo del corriente año , si no, al publicado en la misma fecha pero del año 2024 y es narrado por el Sr. Juan Bautista Yofre.

PREGUNTA N° 2063

BANCO NACIONAL DE DATOS GENETICOS, BUSQUEDA DE DESAPARECIDOS Y POLITICA DE MEMORIA El mismo informe señala que los gastos de funcionamiento del BNDG —bienes de capital y de consumo— cayeron un 65,8% en tres años, y que la masa salarial retrocedió un 46% desde 2023, siendo el BNDG el tercer organismo más afectado por la pérdida de puestos en todo el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación. ¿Puede el Jefe de Gabinete informar cuántas personas trabajan actualmente en el BNDG, cuántas se desvincularon desde diciembre de 2023, y si esa reducción afectó la capacidad operativa de análisis de muestras genéticas? En mayo de 2025, el Decreto 351/2025, firmado por el Presidente, dispuso la reestructuración del BNDG "con el fin de reducir el gasto público", transformándolo de organismo descentralizado -con autonomía funcional garantizada por la Ley 23.511- en organismo desconcentrado dependiente de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología de la Jefatura de Gabinete. La pérdida de autonomía institucional del BNDG fue denunciada por Abuelas de Plaza de Mayo advirtiendo que pone en riesgo la búsqueda de los más de 300 nietos y nietas apropiadas que aún faltan encontrar. ¿Qué análisis jurídico e institucional fundamentó la decisión de dictar ese decreto, y quien o quiénes lo suscribieron desde la Jefatura de Gabinete? Sobre el desfinanciamiento del BNDG Según el informe del Grupo Economía, Política y Ciencia (EPC) del Centro Iberoamericano de Investigación en Ciencia, Tecnología e Innovación, publicado el 22 de marzo de 2026, el Banco Nacional de Datos Genéticos acumuló desde diciembre de 2023 una caída presupuestaria del 57,3% en términos reales: 35,1% en 2024, 30,1% en 2025, y un deterioro adicional del 5,8% en el presupuesto vigente para 2026. ¿Cuál es la justificación del Poder Ejecutivo para reducir en más de la mitad el presupuesto de un organismo creado por ley —la Ley 23.511 de 1987— cuya función es la identificación de personas apropiadas durante el terrorismo de Estado?

RESPUESTA

La Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología informa que actualmente trabajan en el BNDG 33 personas. No se produjo ninguna desvinculación desde diciembre de 2023, solo bajas voluntarias. La capacidad operativa del organismo no se vio afectada.

PREGUNTA N° 2064

SOBRE LA ELIMINACION DE LA UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACION DE LA CONADI En agosto de 2024, el Decreto 727 firmado por el Presidente y el entonces ministro de Justicia Mariano Cúneo Libarona derogó el Decreto 715 de 2004, que había creado la Unidad Especial de Investigación (UEI) de la Comisión Nacional por el Derecho a la Identidad (CONADI), organismo auxiliar de la Justicia para la investigación de casos de apropiación de niños durante la última dictadura. Abuelas de Plaza de Mayo advirtió que ese organismo tenía alrededor de 7.000 denuncias de posibles hijos e hijas de personas desaparecidas, y que su eliminación genera "una demora, un gasto innecesario de recursos para la Justicia y una obstaculización aún mayor en la restitución de identidad". ¿Qué pasó con esas 7.000 denuncias? ¿A qué organismo fueron transferidas, con qué personal y con qué presupuesto?

RESPUESTA

El Ministerio de Justicia informa que, las denuncias continúan siendo relevadas, analizadas y tramitadas en el ámbito de la Comisión Nacional por el Derecho a la Identidad y de la Subsecretaría de Derechos Humanos, conforme a las competencias que le son propias.

Las actuaciones vinculadas a posibles casos de apropiación de niños durante la última dictadura continúan desarrollándose a través de los mecanismos institucionales vigentes, incluyendo su derivación a la autoridad judicial competente cuando así corresponde.

De acuerdo al Decreto 605/25 la Dirección Nacional de Protección y Asistencia de la Subsecretaría de Derechos Humanos entiende en materia de vulneración del derecho a la identidad, articulando acciones e instancias en todo el territorio nacional, con otros organismos nacionales y locales, como continuadora de las competencias asignadas a la entonces Dirección Nacional de Derecho a la Identidad, creada por Decreto 735/24.

PREGUNTA N° 2065

SOBRE LA POLITICA GENERAL DE BUSQUEDA DE DESAPARECIDOS EN EL CONTEXTO DEL 50° ANIVERSARIO El Equipo Argentino de Antropología Forense (EAAF) realiza desde hace décadas la identificación de restos de personas desaparecidas durante la dictadura. ¿Mantiene el Estado nacional algún convenio o financiamiento con el EAAF? ¿Fue modificado o reducido ese financiamiento durante la presente gestión? SOBRE LA POLITICA GENERAL DE BUSQUEDA DE DESAPARECIDOS EN EL CONTEXTO DEL 50° ANIVERSARIO A 50 años del golpe de Estado, ¿Puede el Jefe de Gabinete informar si existe algún plan activo del Poder Ejecutivo para la búsqueda de desaparecidos, la localización de restos, la restitución de identidades o la apertura de archivos de la dictadura? De existir, ¿Quién lo conduce, qué organismos lo integran?, ¿Cuál es su presupuesto y qué resultados ha producido desde diciembre de 2023?

RESPUESTA

El Ministerio de Justicia informa que, a través de la Subsecretaría de Derechos Humanos y el Centro Internacional para la Promoción de los Derechos Humanos, en articulación con el Equipo Argentino de Antropología Forense, la CONADI, el Banco Nacional de Datos Genéticos, y el Poder Judicial, coadyuva en la búsqueda de desaparecidos, la localización de restos, la restitución de identidades o la apertura de archivos de la dictadura.

Respecto de la restitución de identidades, la Comisión Nacional por el Derecho a la Identidad (CONADI) ha resuelto tres casos de sustitución de identidad (dos hijos y una hija de personas desaparecidas en el marco de la última dictadura).

Desde diciembre de 2023 la CONADI resolvió un total de quinientos nueve 509 legajos por vía documental y/o mediante análisis ordenados al Banco Nacional de Datos Genéticos.

Las acciones vinculadas a la búsqueda de personas detenidas-desaparecidas, la localización de restos, la restitución de identidades y la gestión de archivos se desarrollan en el marco de las competencias de los organismos del Estado con intervención en la materia, en articulación con el Poder Judicial.

En relación con el financiamiento del Equipo Argentino de Antropología Forense (EAAF), se informa que el Estado nacional ha sostenido asignaciones presupuestarias destinadas a su funcionamiento en los últimos ejercicios:

Ejercicio 2024: $704.466.434

Ejercicio 2025: $704.466.434

Las asignaciones correspondientes a los años 2024 y 2025 reflejan la continuidad del acompañamiento estatal a las tareas de identificación de restos y colaboración en procesos vinculados a la memoria, la verdad y la justicia.

Respecto de la política general en la materia, el Estado nacional mantiene su compromiso con las tareas de búsqueda, identificación y preservación de la memoria histórica, las cuales se llevan adelante mediante la articulación de distintas áreas con competencia en derechos humanos, en coordinación con el Poder Judicial y organismos especializados.

En este sentido, más allá de la modalidad presupuestaria específica, las acciones vinculadas a la localización de restos, restitución de identidad y acceso a la información, continúan en el marco de las responsabilidades asumidas por el Estado nacional, conforme a los estándares normativos y compromisos internacionales vigentes.

PREGUNTA N° 2066

USO REPRESIVO DE LAS FUERZAS Y PERSECUCION A ORGANIZACIONES SOCIALES ¿Existen directivas vigentes del Poder Ejecutivo o de la Secretaría de Seguridad que autoricen el uso de la fuerza pública para la dispersión de manifestaciones vinculadas a organizaciones sociales, sindicales o de derechos humanos? En caso afirmativo, ¿Cuáles son esas directivas y en qué se fundan? USO REPRESIVO DE LAS FUERZAS Y PERSECUCION A ORGANIZACIONES SOCIALES ¿Cuenta el Estado nacional con algún registro o base de datos sobre personas detenidas o demoradas en el marco de protestas sociales durante la presente gestión? ¿Bajo qué norma fue creado ese registro y qué organismo lo

administra? USO REPRESIVO DE LAS FUERZAS Y PERSECUCION A ORGANIZACIONES SOCIALES ¿Ha recibido el Ejecutivo denuncias, informes o actuaciones administrativas vinculadas a la actuación de fuerzas de seguridad en manifestaciones públicas desde diciembre de 2023? ¿Cuántas y en qué estado se encuentran?

RESPUESTA

La información que Ud. solicita puede ser consultada en la respuesta a la Pregunta N° 1348 del presente Informe.

PREGUNTA N° 2067

PLAN NACIONAL DE INTELIGENCIA Y VIGILANCIA DE ORGANIZACIONES El DNU 941/2025, dictado el 31 de diciembre de 2025 durante el receso del Congreso, obliga a más de 15 organismos públicos a compartir datos personales de la población con la SIDE, sin establecer procedimientos concretos ni mecanismos de control. ¿Puede el Jefe de Gabinete informar qué organismos ya han comenzado a transferir datos a la SIDE en cumplimiento de ese decreto? PLAN NACIONAL DE INTELIGENCIA Y VIGILANCIA DE ORGANIZACIONES Según información publicada en medios, el Plan de Inteligencia Nacional presentaría como focos de interés a "todos aquellos que busquen erosionar la confianza de la opinión pública sobre los funcionarios" y a quienes "generen pérdida de confianza en las políticas económicas del Gobierno". ¿Confirma el Ejecutivo la existencia de esos objetivos en el Plan? De ser así, ¿Con qué base legal se justifica vigilar actividad política, sindical y social, expresamente prohibida por el art. 4 de la Ley 25.520? PLAN NACIONAL DE INTELIGENCIA Y VIGILANCIA DE ORGANIZACIONES Una orden directa y secreta firmada por el director general de Operaciones de la SIDE, Diego Kravetz, ordenó "identificar y monitorear" a "grupos sociales vulnerables" y "actores no estatales". ¿Puede informar el Jefe de Gabinete si esa orden existe, quién la autorizó y sobre qué organizaciones se aplica actualmente? PLAN NACIONAL DE INTELIGENCIA Y VIGILANCIA DE ORGANIZACIONES El DNU 941/2025 también permite que las Fuerzas Armadas realicen tareas de inteligencia sobre "organizaciones no estatales", sin criterios definidos y sin control civil, rompiendo la histórica separación entre defensa y seguridad interior. ¿Qué organizaciones no estatales fueron o están siendo objeto de esas tareas de inteligencia militar?

RESPUESTA

La Secretaría de Inteligencia de Estado (SIDE) informa que la Ley de Inteligencia Nacional 25.520, modificada por el DNU 941/25, establece la creación de la Comunidad de Inteligencia Nacional (CITN) y la Comunidad Informativa Nacional (CIFN).

En los artículos 10 quater, 10 quinquies, 10 sexies y 10 septies de la Ley se establece el funcionamiento de la Comunidad Informativa Nacional (CIFN) y los órganos y organismos que las integran.

Es importante aclarar que la información sobre las actividades desarrolladas en el marco de las Comunidades posee asignada la clasificación de seguridad Secreto conforme lo establecido en los artículos 16 y 16bis de la Ley de

Inteligencia Nacional 25.520 y el inc. ix) del apartado a) del artículo 10 del Decreto 950/02.

No obstante ello, se recuerda que el artículo 10 quater de la Ley indica específicamente que "*La SECRETARÍA DE INTELIGENCIA DE ESTADO (SIDE) y los integrantes de la COMUNIDAD INFORMATIVA NACIONAL (CIFN) arbitrarán los medios necesarios para garantizar que la información suministrada no será destinada a producir Inteligencia Nacional o Contrainteligencia sobre personas por el solo hecho de su raza, fe religiosa, acciones privadas, u opinión política, o de adhesión o pertenencia a organizaciones partidarias, sociales, sindicales, comunitarias, cooperativas, asistenciales, culturales o laborales, así como por la actividad lícita que desarrollen en cualquier esfera de acción".*

Por su parte, en el marco del proceso de reforma del Sistema de Inteligencia Nacional se ha creado la Inspectoría General de Inteligencia (IGI), órgano encargado de realizar auditorías e inspecciones dirigidas a controlar y evaluar el desempeño, la economía de recursos, la eficacia en el cumplimiento de los objetivos y la integración funcional de los organismos y órganos que conforman el Sistema de Inteligencia Nacional (SIN).

En relación con el Plan de Inteligencia, se aclara que el artículo 4 la Ley de Inteligencia 25.520 establece expresamente la prohibición de que los organismos de inteligencia desarrollen actividades de inteligencia sobre cuestiones de actividad política, sindical y social. Es por ello que el Sistema de Inteligencia Nacional no desarrolla actividades sobre tales temáticas.

PREGUNTA N° 2068

CONTRATACION DE SOFTWARE DE VIGILANCIA MASIVA ¿Ha contratado el Estado nacional, directamente o a través de organismos de la Comunidad Informativa Nacional, alguna plataforma o software de vigilancia masiva, monitoreo de redes sociales o análisis de datos a gran escala desde diciembre de 2023? En caso afirmativo, ¿cuáles, con qué empresas, por qué montos y bajo qué proceso de contratación? CONTRATACION DE SOFTWARE DE VIGILANCIA MASIVA ¿El Estado nacional utiliza actualmente sistemas de reconocimiento facial vinculados a bases de datos del RENAPER o de fuerzas de seguridad para monitorear personas en el espacio público o en redes? En caso afirmativo, ¿bajo qué orden judicial o norma legal opera ese sistema? CONTRATACION DE SOFTWARE DE VIGILANCIA MASIVA Diversos informes periodísticos mencionan vinculaciones entre el gobierno argentino y Palantir Technologies, empresa especializada en análisis de inteligencia masiva. ¿Existe algún contrato, acuerdo, memorándum de entendimiento o contacto formal entre el Estado argentino y esa empresa? ¿Quién negoció ese vínculo y bajo qué autorización? CONTRATACION DE SOFTWARE DE VIGILANCIA MASIVA El Ministerio de Seguridad creó una Unidad que realiza ciberpatrullaje y aplica inteligencia artificial en redes sociales y sitios de internet. ¿Bajo qué norma fue creada esa Unidad, qué software utiliza, qué presupuesto tiene asignado y quién ejerce su control externo?

RESPUESTA

El Ministerio de Seguridad Nacional informa que:

- No ha contratado directa o indirectamente plataforma o software de vigilancia masiva, monitoreo de redes sociales o análisis de datos a gran escala.
- No existe algún contrato, acuerdo, memorándum de entendimiento o contacto formal entre el Estado argentino y la empresa PALANTIR.
- No utiliza sistemas de reconocimiento facial vinculados a bases de datos del RENAPER o de fuerzas de seguridad para monitorear personas en el espacio público o en redes.

El Ministerio de Seguridad Nacional hace saber que, en cumplimiento de los objetivos estratégicos de prevención, se encuentra actualmente abocado a la fase de ingeniería organizativa y despliegue técnico para la conformación integral de la unidad de ciberpatrullaje mencionada.

PREGUNTA N° 2069

SOBRE EL VIAJE DEL JET PRIVADO A PUNTA DEL ESTE El 12 de febrero de 2026, usted viajó junto a su esposa, dos hijos y el periodista Marcelo Grandío en un jet privado matrícula LVHWA operado por Alpha Centauri S.A. al aeropuerto de Punta del Este. La empresa aeronáutica informó a la Justicia que el vuelo de ida costó u$s 4.830 y que la factura fue emitida a nombre de Imhouse S.A., productora de Grandío. Marcelo Grandío tiene contratos de provisión de contenidos con la Televisión Pública, organismo bajo la órbita de la Jefatura de Gabinete a su cargo. Puede informar ¿Cuándo se celebró el contrato vigente entre la TV Pública y la productora Imhouse o cualquier otra empresa vinculada a Grandío? ¿Quién firmó aquel contrato? ¿Tuvo Ud. alguna intervención en el expediente administrativo? ¿Cuánto facturó Imhouse a la TV Pública desde diciembre de 2023 hasta la fecha, bajo qué conceptos y mediante qué procedimiento de contratación? El Decreto 712/2024, firmado por el propio presidente Milei, establece expresamente que las aeronaves del Estado no pueden ser utilizadas para trasladar familiares de funcionarios. El Jefe de Gabinete admitió que su esposa Bettina Angeletti viajó en el avión presidencial ARG-01 desde Buenos Aires, con escala en Miami, hasta Nueva York. ¿Bajo qué excepción o autorización se permitió ese traslado en contradicción con una norma vigente dictada por el propio Ejecutivo? Existió una invitación formal a que fuera en el avión presidencial documentada de la Presidencia? De ser así, ¿Quién la firmó y bajo qué instrumento administrativo? ¿Figura Bettina Angeletti en el manifiesto de vuelo oficial del avión presidencial correspondiente a ese traslado? ¿Con qué acreditación o rol fue registrada en la comitiva oficial, y ante qué autoridad de Migraciones cumplió los trámites de salida del país como parte de una delegación estatal? La Ley 25.188 de Ética Pública establece que los funcionarios deben abstenerse de usar los bienes del Estado en beneficio de sus familiares o allegados. La Procuraduría de Investigaciones Administrativas abrió un expediente al respecto. ¿Ha recibido notificación de esa investigación administrativa, y qué documentación ha puesto a disposición del organismo? Usted afirmó que el vuelo igual iba a Nueva York y que por lo tanto no hubo gasto adicional para el Estado. Sin embargo, la Decisión Administrativa 9/2026 -firmada por usted mismo- limita las comitivas a un solo funcionario por evento y prohíbe incorporar pasajeros adicionales sin justificación expresa. ¿Qué justificación formal se labró para la inclusión de su esposa en esa comitiva?

Usted declaró ante la Oficina Anticorrupción únicamente dos inmuebles: un departamento en Parque Chacabuco y otro en La Plata. Sin embargo, usted mismo confirmó en conferencia de prensa del 25 de marzo que vive en el barrio de Caballito, en una propiedad que no figura en esa declaración. ¿A nombre de quién está registrado ese inmueble, cuándo fue adquirido y mediante qué forma de financiamiento? Su esposa figura como socia del country Indio Cuá Golf Club en Exaltación de la Cruz, donde habría adquirido una propiedad valuada en aproximadamente u$s 150.000 a u$s 250.000, con expensas de cerca de $700.000 mensuales. El art. 6 de la Ley de Ética Pública obliga a declarar los bienes del conyuge. ¿Por qué esa propiedad no figura en su última declaración jurada presentada ante la Oficina Anticorrupción, y cuándo será incorporada?

RESPUESTA

La información sobre fechas, costos, itinerario o aeronaves de vuelos de carácter privado que realicen los funcionarios públicos no es registrada por el Estado Nacional.
La información relativa a inexistencia de contrataciones con el Sr. Marcelo Grandío fue evacuada en la Pregunta N° 1655.
La información relativa a las contrataciones registradas con Imhouse S.A. fue evacuada en la Pregunta N° 1080.
La información relativa a la Comitiva Oficial ha sido evacuada en la Pregunta N° 1997. A todo evento, el Decreto 712/2024 y la Decisión Administrativa 9/2026 no contienen previsiones referidas a las comitivas del Presidente de la Nación.
La información relativa al patrimonio del Sr. Jefe de Gabinete de Ministros fue evacuada en la Pregunta N° 1780.

PREGUNTA N° 2070

EMPRESA ARGENTINA DE NAVEGACIÓN AÉREA (EANA) Contratos con ILAC Informe todos los contratos, convenios o acuerdos suscriptos entre EANA y el Instituto Latinoamericano de Aviación Civil (ILAC) desde el 10 de diciembre de 2023, detallando para cada uno: tipo de instrumento (licitación, contratación directa, etc.), fundamentación, fecha de celebración, objeto preciso, monto total comprometido (incluyendo el convenio de 2024/2025 por casi USD 881.476 destinado a diagnóstico y capacitación en inglés aeronáutico) y estado actual de ejecución.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que la Empresa Argentina de Navegación Aérea (EANA) y el Instituto Latinoamericano de Aviación Civil (ILAC) tienen suscrito un Convenio Marco de Cooperación (firmado con fecha 04 de septiembre de 2024 y vigente hasta el 04 de septiembre de 2027), con la finalidad de promover la cooperación académica a través de programas, proyectos y actividades que impliquen transferencia de conocimientos.

ILAC es una organización regional especializada proveedora de servicios de carácter aeronáutico, que se encuentra debidamente acreditada y certificada en la República Argentina tanto como Centro de Instrucción de Aviación Civil, así como Centro de Entrenamiento de Aviación Civil, es miembro de la Organización

de Servicios de Navegación Aérea Civil y mantiene una alianza con varias Universidades públicas y privadas del país. Entre sus antecedentes ha brindado servicios en más de veinte países y capacita a varios ANSP´s de la región y el mundo.

Atento a una auditoría oficial internacional realizada por la OACI-USOAP (Agencia especializada de ONU) se notificaron incumplimientos regulatorios respecto a los requisitos mandatorios de capacidad de manejo del idioma inglés del personal de EANA en los ejercicios 2023 y 2024 situación que dejó evidenciada la necesidad de adoptar medidas inmediatas a fin de garantizar la seguridad operacional y el cumplimiento de la normativa técnica nacional e internacional vigente.

Por otra parte, atento dicha novedad irregular encontrada por la auditoría oficial internacional y entre tantas otras heredadas de la gestión del gobierno anterior, el gobierno ha logrado con éxito internacional y en tiempo récord evitar un descenso de categoría OACI que hubiera sido crítica para todos los operadores aéreos de argentina, comenzando por el mayor operador: aerolíneas argentinas. Dicho descenso se ha logrado evitar mediante la toma de acciones inmediatas, próximas y mediatas que garanticen la seguridad operacional.

Como consecuencia de lo anterior se ha firmado un convenio denominado “programa de diagnóstico de nivel de idioma inglés para personal de EANA, planificación y diseño de programa general de inglés con orientación en aviación y transporte” entre la Empresa Argentina de Navegación Aérea (EANA) y el Instituto Latinoamericano de Aviación Civil (ILAC) con fecha 29 de julio del año 2025, de acuerdo a la normativa vigente y conforme los procedimientos de la empresa EANA por la suma de USD 881.476 (Dólares ochocientos ochenta y un mil cuatrocientos setenta y seis) destinado a la capacitación necesaria, regulatoriamente, del personal. La contratación se ajusta a la modalidad de orden de compra, conforme los procedimientos auditados de la compañía.

El monto mencionado incluye la impartición del programa de diagnóstico de nivel de idioma inglés para el personal de EANA pruebas de nivelación, informes individuales, reportes técnicos estadísticos corporativos/informe pedagógico y certificaciones, planificación e impartición del programa de capacitación general de aprendizaje del idioma inglés con orientación en aviación conforme los requisitos regulatorios, que incluye todo el material bibliográfico especializado conforme requerimiento. Incluso comparando con productos similares no específicos ni conforme a los requerimientos de ley, dicho precio menor a aquellos. Este programa actualmente se imparte a alumnos de más de 14 países de la región.

Además, se destaca que no existía en el mercado otro producto como el contratado y que se debía acreditar evidencia empírica de ejecución de las regulaciones nacionales e internacionales, comenzando a solucionar una

falencia de décadas que afectan gravemente a la seguridad operacional y al sistema.

Respecto del estado de ejecución del convenio ya se ha impartido el programa de diagnóstico de nivel de idioma de inglés con prueba de nivelación se ha ejecutado y entregados los productos requeridos que incluyeron la confección de informes individuales y reportes técnicos. Todo ello de conformidad con el servicio y de acuerdo a los estándares internacionales. Además, en el mes de noviembre del año 2025 se dio inicio al programa de capacitación general de aprendizaje de idioma inglés con orientación en aviación. Dicho programa se encuentra en ejecución conforme lo establecido -conforme control de EANA- y con los estándares internacionales.

De esta manera EANA cumple regulatoriamente con los requisitos mandatorios de seguridad operacional, garantizando la ejecución efectiva de los servicios contratados conforme la regulación vigente y los procedimientos auditados de la empresa.

PREGUNTA N° 2071

SOBRE EL VIAJE DEL JET PRIVADO A PUNTA DEL ESTE El 12 de febrero de 2026, usted viajó junto a su esposa, dos hijos y el periodista Marcelo Grandío en un jet privado matrícula LVHWA operado por Alpha Centauri S.A. al aeropuerto de Punta del Este. La empresa aeronáutica informó a la Justicia que el vuelo de ida costó u$s 4.830 y que la factura fue emitida a nombre de Imhouse S.A., productora de Grandío. Marcelo Grandío tiene contratos de provisión de contenidos con la Televisión Pública, organismo bajo la órbita de la Jefatura de Gabinete a su cargo. Puede informar ¿Cuándo se celebró el contrato vigente entre la TV Pública y la productora Imhouse o cualquier otra empresa vinculada a Grandío? ¿Quién firmó aquel contrato? ¿Tuvo Ud. alguna intervención en el expediente administrativo? ¿Cuánto facturó Imhouse a la TV Pública desde diciembre de 2023 hasta la fecha, bajo qué conceptos y mediante qué procedimiento de contratación? El Decreto 712/2024, firmado por el propio presidente Milei, establece expresamente que las aeronaves del Estado no pueden ser utilizadas para trasladar familiares de funcionarios. El Jefe de Gabinete admitió que su esposa Bettina Angeletti viajó en el avión presidencial ARG-01 desde Buenos Aires, con escala en Miami, hasta Nueva York. ¿Bajo qué excepción o autorización se permitió ese traslado en contradicción con una norma vigente dictada por el propio Ejecutivo? ¿Existió una invitación formal a que fuera en el avión presidencial documentada de la Presidencia? De ser así, ¿Quién la firmó y bajo qué instrumento administrativo? ¿Figura Bettina Angeletti en el manifiesto de vuelo oficial del avión presidencial correspondiente a ese traslado? ¿Con qué acreditación o rol fue registrada en la comitiva oficial, y ante qué autoridad de Migraciones cumplió los trámites de salida del país como parte de una delegación estatal? La Ley 25.188 de Ética Pública establece que los funcionarios deben abstenerse de usar los bienes del Estado en beneficio de sus familiares o allegados. La Procuraduría de Investigaciones Administrativas

abrió un expediente al respecto. ¿Ha recibido notificación de esa investigación administrativa, y qué documentación ha puesto a disposición del organismo? Usted afirmó que el vuelo igual iba a Nueva York y que por lo tanto no hubo gasto adicional para el Estado. Sin embargo, la Decisión Administrativa 9/2026 -firmada por usted mismo- limita las comitivas a un solo funcionario por evento y prohíbe incorporar pasajeros adicionales sin justificación expresa. ¿Qué justificación formal se labró para la inclusión de su esposa en esa comitiva? Usted declaró ante la Oficina Anticorrupción únicamente dos inmuebles: un departamento en Parque Chacabuco y otro en La Plata. Sin embargo, usted mismo confirmó en conferencia de prensa del 25 de marzo que vive en el barrio de Caballito, en una propiedad que no figura en esa declaración. ¿A nombre de quién está registrado ese inmueble, cuándo fue adquirido y mediante qué forma de financiamiento? Su esposa figura como socia del country Indio Cuá Golf Club en Exaltación de la Cruz, donde habría adquirido una propiedad valuada en aproximadamente u$s 150.000 a u$s 250.000, con expensas de cerca de $700.000 mensuales. El art. 6 de la Ley de Ética Pública obliga a declarar los bienes del cónyuge. ¿Por qué esa propiedad no figura en su última declaración jurada presentada ante la Oficina Anticorrupción, y cuándo será incorporada?

RESPUESTA

La información sobre fechas, costos, itinerario o aeronaves de vuelos de carácter privado que realicen los funcionarios públicos no es registrada por el Estado Nacional.
La información relativa a inexistencia de contrataciones con el Sr. Marcelo Grandío fue evacuada en la Pregunta N° 1655.
La información relativa a las contrataciones registradas con Imhouse S.A. fue evacuada en la Pregunta N° 1080.
La información relativa a la Comitiva Oficial ha sido evacuada en la Pregunta N° 1997. A todo evento, el Decreto 712/2024 y la Decisión Administrativa 9/2026 no contienen previsiones referidas a las comitivas del Presidente de la Nación.
La información relativa al patrimonio del Sr. Jefe de Gabinete de Ministros fue evacuada en la Pregunta N° 1780.

PREGUNTA N° 2072

LEY DE MODERNIZACION LABORAL El Gobierno ha afirmado que la aprobación de la Ley 27.802 implicará la creación de empleo formal: ¿Qué evidencia empírica concreta utilizó el Poder Ejecutivo para sostener que la flexibilización de normas laborales genera aumento del empleo registrado? LEY DE MODERNIZACION LABORAL ¿Cómo justifica el Poder Ejecutivo la supresión de referencias fundamentales del derecho del trabajo —como la justicia social y la dignidad del trabajador— en los artículos 11 y 68 modificados de la Ley de Contrato de Trabajo, cuando estos constituyen estándares constitucionales derivados del art. 14 bis de la Constitución Nacional? LEY DE MODERNIZACION LABORAL ¿De qué manera se garantiza que la imposición de servicios mínimos en numerosas actividades, en el marco de la Ley 27.802, no derive, en la práctica, en la eliminación del derecho de huelga?

RESPUESTA

El Ministerio de Capital Humano informa que en cuanto al concepto que no ha sido incluido en el artículo 11 de la Ley de Contrato de Trabajo (LCT), cabe precisar que no es un “estándar constitucional” derivado del art. 14 bis de la C.N. En efecto, se trata de un concepto doctrinario partidario político y por lo tanto no constituye un principio de interpretación ni de aplicación de la ley laboral y por ende no debe ser receptado como tal, por la LCT. En lo que respecta al artículo 68 corresponde señalar que el empleador debe ejercitar las facultades, a que refiere dicho artículo, dentro de los límites y con arreglo a las condiciones fijadas por la ley, los estatutos profesionales y las convenciones colectivas de trabajo, que resguardan y tutelan debidamente los derechos de los trabajadores.

De la simple lectura del artículo 101 de la Ley de Modernización Laboral (LML) surge que la imposición de prestar “servicios mínimos” durante el desarrollo de una huelga que afecte a actividades que la ley establece específicamente como servicios esenciales o de importancia trascendental, no implica una prohibición al ejercicio del derecho de huelga sino un reglamentación de dicho ejercicio para que las medidas de acción directa no impliquen el cese/paralización total en la prestación de esos servicios/actividades; compatibilizando así el ejercicio del derecho a huelga con el resguardo y tutela de otros derechos fundamentales garantizados por la CN para toda ciudadanía que resulta afectada por la medida de acción directa.

La información solicitada se encuentra desarrollada en las respuestas a las preguntas Nº 258, 297 y 983 del presente informe.

PREGUNTA N° 2073

SALARIO DOCENTE – FONID – PARITARIAS - INFRAESTRUCTURA – COMEDORES ESCOLARES- COPA DE LECHE – Indique cuántas provincias y cuáles tuvieron que solicitar al Ejecutivo Nacional a través del Programa de Compensación Salarial, establecido en el Art. 9° de la Ley 26.075, para la transferencia de fondos destinados a salarios cuando no pueden cubrir el salario mínimo correspondiente al último año 2025 al mes de marzo del corriente año. ¿A cuántas provincias finalmente pudo/tuvo que asistir? ¿Cuáles fueron los montos de esos fondos por provincia transferidos y las fechas de esas transferencias?

RESPUESTA

La información que Ud. solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 2000 del presente informe.

PREGUNTA N° 2074

AUSENTISMO DE ALUMNOS Y ALUMNAS En nuestro país está creciendo en los últimos años el porcentaje de ausentismo de los alumnos y alumnas, según

algunas investigaciones, supera el 30%, lo que significa una alarmante cifra de interrupción pedagógica. Para los estudiantes del quintil más bajo (los de menores recursos), los principales motivos para ausentarse son problemas de salud propios (54%), problemas de acceso a la escuela por el clima o el transporte (30%) y la falta de ganas de ir a la escuela (24%). En el quintil más alto, las razones que predominan son problemas de salud propios (67%), falta de ganas de ir a la escuela (48%) y llegadas tarde a clases (24%). En todos los sectores hay una proporción elevada de estudiantes que aluden a "otros motivos", una cuestión en la que es necesario abordar desde el sistema educativo. ¿Qué políticas desde las diversas áreas del Ministerio de Capital Humando se estarían abordando para reducir estas cifras, para atender de manera integral esta realidad?

RESPUESTA

El Ministerio de Capital Humano informa que, a través de la Secretaría de Educación, lleva adelante diversas políticas educativas que contribuyen a reducir el ausentismo escolar a partir de garantizar el acceso y permanencia al sistema educativo, especialmente a poblaciones vulnerables: Becas Progresar, Becas de Fortalecimiento Educativo, Vouchers Escolares, FINES, Historias x Leer, Libros para Aprender y Alimentación Escolar y diversas líneas de acción vinculadas al fortalecimiento de las trayectorias (ESTAR) que articulan acciones de los programas de Medios Escolares, Feria de Ciencias, Programa Nacional de Educación Solidaria, La Escuela Debate, Olimpíadas, entre otros.

PREGUNTA N° 2075

SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE AÉREO – POSIBLES CONFLICTOS DE INTERÉS Vínculos con Unicos Air S.A. y su relación con Just Flight S.A. Informe si el Subsecretario Hernán Adrián Gómez participó o participa del broker aéreo Unicos Air S.A., y si en esa sociedad compartió directorio o vínculos societarios con David Rubén Yacobiti (dueño del 25% de las acciones de Just Flight S.A. / Royal Class). ¿Se realizó alguna evaluación de incompatibilidades o conflicto de intereses ante la Oficina Anticorrupción o por parte de la Jefatura de Gabinete?

RESPUESTA

El Subsecretario de Transporte Aéreo fue designado en el cargo por medio del Decreto 290/2024 de fecha 4 de abril de 2024.

Entre los motivos de su designación fueron considerados sus antecedentes en la industria, lo que permitió y permite llevar a cabo la exitosa política de cielos abiertos ordenada por el Poder Ejecutivo de la Nación.

Entre sus antecedentes en la industria, fue presidente de la empresa Únicos Air desde noviembre de 2021 hasta junio de 2023. Dicha compañía no es una línea aérea ni contaba ni cuenta con ninguna certificación aeronáutica. El funcionario nunca fue accionista de dicha empresa.

Asimismo, el funcionario nunca fue accionista ni tuvo cargo alguno en la línea aérea denominada Just Flight S.A. / Royal Class.

En síntesis, no existe incompatibilidad ni conflictos de intereses por la designación y gestión del funcionario a cargo de la Subsecretaría de Transporte Aéreo con relación al previo ejercicio de su profesión particular con la empresa de referencia que -se deja constancia- concluyó diez (10) meses antes que fuera designado en su cargo

No obstante, y a mayor abundamiento se informa que no existió ningún trámite o decisión administrativa del funcionario relativo a la empresa de referencia en la pregunta.

Por su parte, el Ministerio de Justicia informa que, en el ámbito de la Oficina Anticorrupción, tramita una actuación iniciada a efectos de formular instrucciones preventivas al funcionario, sobre la base de sus declaraciones juradas y otras fuentes información, en virtud de los vínculos que mantuviera con personas, organismos y/o intereses relacionados con el sector aeronáutico (conf. art. 2, inc. a, de la Resolución OA 5/2023).

En el marco de dicha actuación, se relevó que el Dr. Gómez se habría desempeñado como presidente de la empresa UNICOS AIR S.A. entre el 29/10/2021 y el 15/06/2023, fecha en la que cesó en dicho cargo, siendo reemplazado por el Sr. David Yacobiti, quien previamente habría sido director titular de dicha firma (conforme aviso publicado en el Boletín Oficial del 26/06/2024:

https://www.boletinoficial.gob.ar/pdf/linkQR/VUFpZEJKSnAvUEpSSFVTT1UybXlSUT09).

Cabe señalar que de las Declaraciones Juradas Patrimoniales Integrales presentadas por el funcionario (Inicial 2023 rectificativa, Anual 2023 rectificativa y Anual 2024), no surgen participaciones societarias del funcionario en JUST FLIGHT S.A. y/o UNICOS AIR S.A.

Asimismo, la Inspección General de Justicia no lleva un registro público de personas humanas (a excepción de las matrículas individuales), ni de titulares de acciones, cuotas, ni partes de interés o fondos de comercio; ni tiene intervención en la transmisión de los títulos que integran el capital de sociedades accionarias, así como tampoco lleva registro de socios.

Sin perjuicio de lo expuesto, se hace saber que el último directorio de la sociedad ÚNICOS AIR SA (NC 1.845.462) (inscripto con fecha 21/6/2018 bajo el Nº 11170 Libro 90 de Sociedades por Acciones) se encuentra integrado por:

- Presidente: Diego Martin Colunga Campo,
- Director Titular: David Ruben Yacobiti y
- Director Suplente: Cristian Hernán Candia.

Asimismo, de los antecedentes obrantes en este Registro surge que, desde su constitución hasta la fecha de la asamblea celebrada el 14/09/2017 del trámite

referido precedentemente, revisten la calidad de accionistas Diego Martin Colunga Campo y David Ruben Yacobiti.

PREGUNTA N° 2076

CRECIMIENTO DE LA TASA DE SUICIDIO ADOLESCENTE Otro índice alarmante es el del crecimiento de la tasa de suicidio adolescente en nuestro país: En el 2023 hubo alrededor de 386 suicidios adolescentes en el año (de 10-19 años). En 2024 son cifras similares y no se detecta descenso en el 2025, aunque aún no está cerrada la última estadística. ¿Qué políticas desde las diversas áreas del Ministerio de Capital Humando se estarían abordando para reducir estas cifras, para atender de manera integral esta realidad?

RESPUESTA

El Ministerio de Capital Humano aborda la problemática del suicidio adolescente mediante una estrategia integral que prioriza la prevención, la asistencia y la posvención de las situaciones de riesgo. En cuanto a la disponibilidad estadística, se informa que los registros correspondientes al año 2025 se encuentran en proceso de consolidación, por lo cual no se cuenta aún con cifras definitivas cerradas para dicho período.

Como eje central de la política pública en esta materia, se desarrolla el Plan Federal de Capacitación, cuyo objetivo es acompañar a las jurisdicciones provinciales en el fortalecimiento de sus capacidades técnicas. Esta herramienta estratégica está dirigida a referentes adultos y equipos técnicos locales, con el fin de establecer circuitos de intervención eficaces que permitan una detección temprana y un abordaje adecuado de las conductas de riesgo. Las estrategias deben ser multidimensionales. En este sentido, no se limitan a brindar herramientas de contención y primera escucha, sino que promueven la creación de espacios de participación y socialización para los adolescentes, los cuales funcionan como factores fundamentales de protección.

Para mayor información sobre acciones de prevención en relación con el suicidio en adolescentes se encuentra disponible en la respuesta a la Pregunta N° 1443 del presente Informe.

Finalmente, a través de la articulación federal, el Ministerio de Capital Humano reafirma su compromiso de brindar una respuesta institucional coordinada que atienda la complejidad de esta realidad, priorizando en todo momento la salud mental y el bienestar de los niños y adolescentes en todo el territorio nacional.

Por su parte, el Ministerio de Salud informa que, en el año 2025 desde la Secretaría Ejecutiva del Órgano de Revisión de la Nación y la Dirección Nacional de Abordaje Integral de Salud Mental de este Ministerio, se firmó un acuerdo de trabajo por tercer año consecutivo. El mismo consistió en un relevamiento de los motivos de internación por salud mental de niños y adolescentes a nivel nacional en efectores tanto públicos como privados. Dicho convenio se realizó registrando las notificaciones de los órganos de revisión locales de las siguientes

jurisdicciones: CABA, Chaco, Chubut, Entre Ríos, Jujuy, Neuquén, Río Negro, Santa Cruz, Santa Fe y Tierra Del Fuego.

Asimismo, en agosto de 2025 se realizó el lanzamiento de la tercera edición del Curso Virtual Autoadministrado “Hacia un Abordaje Integral de la Problemática del Suicidio”3ra Edición, dictado a través de la Plataforma Virtual de Salud.

La propuesta estuvo dirigida a personal de salud, docentes y equipos interdisciplinarios de todos los niveles educativos, así como a integrantes de equipos técnicos de programas sociales, educativos, culturales y deportivos, en los ámbitos municipal, provincial y nacional.

El curso se desarrolló en modalidad virtual y autoadministrada, y contó con un total de 1.471 participantes matriculados, de los cuales 596 obtuvieron la certificación.

Por otra parte, en septiembre de 2025 se dio inicio a la primera edición del Curso Virtual Autoadministrado “Herramientas para el abordaje del riesgo de suicidio en el primer y segundo nivel de atención”, también dictado a través de la Plataforma Virtual de Salud.

Esta propuesta estuvo destinada a profesionales y técnicos del ámbito de la salud y la salud mental que intervienen en el abordaje de la conducta suicida en las distintas jurisdicciones del país, tanto del sector público como privado, abarcando todos los niveles de atención. En particular, se priorizó la participación de médicos clínicos y generalistas, pediatras, neurólogos, psiquiatras, psicólogos, enfermeros y terapistas ocupacionales.

El curso fue elaborado a partir del documento “Recomendaciones para la atención de situaciones de intento y/o riesgo de suicidio en primer y segundo nivel de atención”, publicado en 2023 por el Programa de Abordaje Integral de la Problemática del Suicidio y aprobado mediante Resolución Ministerial N° 3976/2023.

En esta primera edición se registraron 1.183 participantes matriculados, de los cuales 584 obtuvieron la certificación.

Ambos cursos volverán a estar disponibles en sus correspondientes ediciones durante el 2026.

En este marco, se prevé además el lanzamiento del Curso Virtual “Acercamiento a la problemática del suicidio en las adolescencias”, a través de la Plataforma Virtual de Salud, destinado a fortalecer las capacidades de los equipos que trabajan con población adolescente.

Esta propuesta formativa tiene como objetivo brindar herramientas conceptuales y prácticas para la comprensión de la conducta suicida en la adolescencia, la detección temprana de situaciones de riesgo y la articulación de estrategias de intervención y prevención desde una perspectiva integral e intersectorial.

PREGUNTA N° 2077

CRECIMIENTO DE LA TASA DE SUICIDIO ADOLESCENTE Otro índice alarmante es el del crecimiento de la tasa de suicidio adolescente en nuestro país: En el 2023 hubo alrededor de 386 suicidios adolescentes en el año (de 10-19 años). En 2024 son cifras similares y no se detecta descenso en el 2025, aunque aún no está cerrada la última estadística. ¿Qué políticas desde las diversas áreas del Ministerio de Capital Humando se estarían abordando para reducir estas cifras, para atender de manera integral esta realidad?

RESPUESTA

La información que solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N°2076 del presente informe.

PREGUNTA N° 2078

SALARIO DOCENTE – FONID – PARITARIAS - INFRAESTRUCTURA – COMEDORES ESCOLARES- COPA DE LECHE – Informe si tiene previsto, en un corto plazo, volver a convocar a las organizaciones gremiales docentes con el propósito de mejorar la oferta salarial educativa que ya ha sido rechazada por el sector para este año 2026. SALARIO DOCENTE – FONID – PARITARIAS - INFRAESTRUCTURA – COMEDORES ESCOLARES- COPA DE LECHE – Refiera si tiene previsto algún plan o programa específico de recomposición salarial nacional a mediano-largo plazo para implementar durante el año 2026-2027 atenuando la grave descomposición del sistema educativo en su conjunto. De ser así, describa sus previsiones, en qué consisten. SALARIO DOCENTE – FONID – PARITARIAS - INFRAESTRUCTURA – COMEDORES ESCOLARES- COPA DE LECHE – Si no convoca a Paritarias el PEN, como lo viene demostrando, además de vulnerar las leyes establecidas desde 1998, ¿explicite cómo piensa que el Sistema Educativo Nacional pueda avanzar hacia la “expansión de las libertades y capacidades para el futuro de Argentina invirtiendo menos pero distribuyendo inteligentemente para que “mejore cada persona concreta” (sic. Secretario de Educación, 2025, Sr. Torrendell en la HCDN). Según lo enunciado en esa ocasión sobre la utilización de los “recursos públicos para liberar y potenciar el talento de cada persona”, es necesario que el Ejecutivo explique, detalle o amplíe qué medidas tiene previstas implementar para el cumplimiento de estos objetivos enunciados ante la Comisión de Educación de esta Honorable Cámara de Diputados hace pocos meses atrás. SALARIO DOCENTE – FONID – PARITARIAS - INFRAESTRUCTURA – COMEDORES ESCOLARES- COPA DE LECHE – Explique el sustento de dicha visión donde las escuelas y en ellas los sujetos que las habitan, son de las Provincias, por lo tanto cada sujeto depende de su educación en su territorio con los establecimientos educativos existentes y las familias que puedan colaborar. Si ello es así, ¿qué rol o acciones tiene o debería aplicar el Poder Ejecutivo Nacional a través del Estado, en el área educativa para mejorar a cada persona y potenciar talentos distribuyendo la coparticipación federal que viene siendo a

la baja, de manera totalmente desigual, sin horizontes claros, sin la intervención de los docentes, sin la presencia del Estado, sin una adecuada proporcionalidad para paliar la desigualdad? SALARIO DOCENTE – FONID – PARITARIAS - INFRAESTRUCTURA – COMEDORES ESCOLARES- COPA DE LECHE – ¿Cuántas provincias requirieron fondos para sostener la cobertura alimentaria de los comedores escolares y la copa de leche? Comente las formas de implementación y sus resultados auditados y relevados en cada provincia en los años 2024-2025. SALARIO DOCENTE – FONID – PARITARIAS - INFRAESTRUCTURA – COMEDORES ESCOLARES- COPA DE LECHE – ¿Cómo enfrentará la complejidad salarial actual, en un mediano plazo, siendo el salario docente y no docente más bajo de los últimos 20 años?. ¿Qué estrategia, herramienta, programa, plan, o mecanismos de compensación educativa federal elaboró hasta ahora, especialmente en aquellas provincias más vulnerables, a fin de evitar la desigualdad educativa y la profundización de un sistema fragmentado? SALARIO DOCENTE – FONID – PARITARIAS - INFRAESTRUCTURA – COMEDORES ESCOLARES- COPA DE LECHE – ¿Qué cálculos está considerando el gobierno nacional para concretar otro ofrecimiento salarial según los porcentajes del poder de compra de los salarios docentes y no docentes en cada provincia, puesto en relación con el índice regional del costo de vida inflacionario actual? SALARIO DOCENTE – FONID – PARITARIAS - INFRAESTRUCTURA – COMEDORES ESCOLARES- COPA DE LECHE – Describa cuáles son las políticas educativas efectivas que está o irá implementando para la captación de nuevos docentes, ante la merma considerable por ser un trabajo poco rentable y lamentablemente una profesión desacreditada. SALARIO DOCENTE – FONID – PARITARIAS - INFRAESTRUCTURA – COMEDORES ESCOLARES- COPA DE LECHE – Refiera si hay políticas orientadas a una mayor capacitación adecuada a los cambios vertiginosos que se presentan a diario en las escuelas del país, además de la recomposición salarial, las condiciones laborales y gestiones de contención y orientación en su trabajo educativo.

RESPUESTA

El Ministerio de Capital Humano indica que la información solicitada puede consultarse en las respuestas a las preguntas N° 1582, 1231 y 2000 del presente informe.

En el marco del sistema federal establecido por la Ley de Educación Nacional, la definición de la política salarial docente de la educación obligatoria corresponde a las jurisdicciones provinciales, en función de sus respectivas paritarias y estructuras presupuestarias.

En este sentido, el rol del Estado Nacional se orienta a acompañar y fortalecer el sistema educativo a través de políticas que mejoren la calidad de los aprendizajes, la formación docente y la asignación eficiente de los recursos, priorizando intervenciones con impacto directo en las trayectorias educativas.

En línea con ello, la Secretaría de Educación impulsa una estrategia basada en la focalización y el uso inteligente de los recursos públicos, con eje en el Plan Nacional de Alfabetización, el fortalecimiento de la enseñanza de la matemática, la ampliación del tiempo escolar y el acompañamiento intensivo a las Escuelas Alfa en Red, que concentran mayores desafíos educativos.

Asimismo, se desarrolla una política integral de formación docente a través del INFOD, en el marco del Plan Nacional de Formación Docente 2024–2029, que incluye instancias de capacitación continua, formación situada y actualización curricular, en articulación con las jurisdicciones.

Complementariamente, se avanza en la consolidación de sistemas de información y evaluación educativa que permiten mejorar la asignación de recursos, fortalecer la toma de decisiones basada en evidencia y acompañar de manera más efectiva las trayectorias escolares.

PREGUNTA N° 2079

SALARIO DOCENTE – FONID – PARITARIAS - INFRAESTRUCTURA – COMEDORES ESCOLARES- COPA DE LECHE – Refiera si tiene previsto algún plan o programa específico de recomposición salarial nacional a mediano-largo plazo para implementar durante el año 2026-2027 atenuando la grave descomposición del sistema educativo en su conjunto. De ser así, describa sus previsiones, en qué consisten. SALARIO DOCENTE – FONID – PARITARIAS - INFRAESTRUCTURA – COMEDORES ESCOLARES- COPA DE LECHE – Si no convoca a Paritarias el PEN, como lo viene demostrando, además de vulnerar las leyes establecidas desde 1998, ¿explicite cómo piensa que el Sistema Educativo Nacional pueda avanzar hacia la “expansión de las libertades y capacidades para el futuro de Argentina invirtiendo menos pero distribuyendo inteligentemente para que “mejore cada persona concreta” (sic. Secretario de Educación, 2025, Sr. Torrendell en la HCDN). Según lo enunciado en esa ocasión sobre la utilización de los “recursos públicos para liberar y potenciar el talento de cada persona”, es necesario que el Ejecutivo explique, detalle o amplíe qué medidas tiene previstas implementar para el cumplimiento de estos objetivos enunciados ante la Comisión de Educación de esta Honorable Cámara de Diputados hace pocos meses atrás. SALARIO DOCENTE – FONID – PARITARIAS - INFRAESTRUCTURA – COMEDORES ESCOLARES- COPA DE LECHE – Explique el sustento de dicha visión donde las escuelas y en ellas los sujetos que las habitan, son de las Provincias, por lo tanto cada sujeto depende de su educación en su territorio con los establecimientos educativos existentes y las familias que puedan colaborar. Si ello es así, ¿qué rol o acciones tiene o debería aplicar el Poder Ejecutivo Nacional a través del Estado, en el área educativa para mejorar a cada persona y potenciar talentos distribuyendo la coparticipación federal que viene siendo a la baja, de manera totalmente desigual, sin horizontes claros, sin la intervención de los docentes, sin la presencia del Estado, sin una adecuada proporcionalidad para paliar la desigualdad? SALARIO DOCENTE – FONID – PARITARIAS - INFRAESTRUCTURA – COMEDORES ESCOLARES- COPA DE LECHE – ¿Cómo enfrentará la complejidad salarial actual, en un mediano plazo, siendo el salario docente y no docente más bajo de los últimos 20 años?. ¿Qué estrategia, herramienta, programa, plan, o mecanismos de compensación educativa federal elaboró hasta ahora, especialmente en aquellas provincias más vulnerables, a fin de evitar la desigualdad educativa y la profundización de un sistema fragmentado? SALARIO DOCENTE – FONID – PARITARIAS - INFRAESTRUCTURA – COMEDORES ESCOLARES- COPA DE LECHE – ¿Qué cálculos está considerando el gobierno nacional para concretar otro ofrecimiento salarial según los porcentajes del poder de compra de los salarios

docentes y no docentes en cada provincia, puesto en relación con el índice regional del costo de vida inflacionario actual? SALARIO DOCENTE – FONID – PARITARIAS - INFRAESTRUCTURA – COMEDORES ESCOLARES- COPA DE LECHE – Describa cuáles son las políticas educativas efectivas que está o irá implementando para la captación de nuevos docentes, ante la merma considerable por ser un trabajo poco rentable y lamentablemente una profesión desacreditada. SALARIO DOCENTE – FONID – PARITARIAS - INFRAESTRUCTURA – COMEDORES ESCOLARES- COPA DE LECHE – Refiera si hay políticas orientadas a una mayor capacitación adecuada a los cambios vertiginosos que se presentan a diario en las escuelas del país, además de la recomposición salarial, las condiciones laborales y gestiones de contención y orientación en su trabajo educativo.

RESPUESTA

La información que Ud. solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 2000 del presente informe.

PREGUNTA N° 2080

FORMACIÓN DOCENTE – TRABAJO DOCENTE – ¿Cuántos recursos prevé el Ejecutivo Nacional que implementará este año, dentro del Plan de Alfabetización, para la expansión de la jornada extendida en las escuelas? Actualice sus observaciones y aprendizajes que ofreció el Plan hasta la fecha. FORMACIÓN DOCENTE – TRABAJO DOCENTE Describa los avances que muestren las evaluaciones efectuadas durante el año 2025 del Plan de Alfabetización en el país, por provincia en los procesos de enseñanza y aprendizaje y cuántas escuelas se beneficiaron con la ampliación de la jornada o jornada extendida, detalle por provincia?

RESPUESTA

El Ministerio de Capital Humano informa que respecto a las escuelas beneficiarias de Jornada Extendida la información solicitada puede consultarse en la respuesta a la pregunta N° 1572 del presente informe.

Por su parte, uno de los ejes del Plan Nacional de Alfabetización son el monitoreo y entrega de los planes jurisdiccionales. Este año las 24 jurisdicciones y la Secretaría de Educación entregaron sus monitoreos. Para ello, la Unidad de Alfabetización, a través de la Red Federal de Alfabetización, desarrolló diversos espacios de consulta y de trabajo junto con los 24 equipos jurisdiccionales, seminarios web, reuniones bilaterales y encuentros presenciales con el fin de acompañar el desarrollo de los monitoreos y la entrega del Plan Operativo 2026. En la 150° asamblea del Consejo Federal de Educación, se entregaron los monitoreos y los planes operativos de alfabetización correspondientes a las 24 jurisdicciones y a la Secretaría de Educación del Ministerio de Capital Humano. En enero de 2026 se publicaron mediante la Resolución CFE 509/25. *https://www.argentina.gob.ar/educacion/consejofederal/documentos-consejo-federal-de-educacion/resolucion-cfe-50925-alfabetizacion*

PREGUNTA N° 2081

FORMACIÓN DOCENTE – TRABAJO DOCENTE – Consigne qué políticas educativas se están llevando a cabo desde el año 2023 para el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) N°:4 Educación de Calidad 2030 que Argentina participa y se ha comprometido a focalizar particularmente con la jerarquización del trabajo y formación docente. En este sentido, describa qué acciones se piensan llevar a cabo para este año 2026.

RESPUESTA

El Ministerio de Capital Humano informa que se implementan políticas integrales de jerarquización de la formación docente inicial. Estas acciones se ejecutan a través de dos ejes estratégicos convergentes: la actualización de los marcos curriculares y el fortalecimiento de la calidad institucional.

En materia curricular, se aprobó la Resolución CFE 476/24, que establece los nuevos Lineamientos Curriculares Nacionales para la Formación Docente Inicial. Esta normativa sustituye a la de 2007 y profundiza la aplicación del Marco de Capacidades de la Resolución CFE 337/18. Durante 2025, se alcanzó un acuerdo en la Mesa Federal de Formación Docente sobre los contenidos curriculares comunes para los profesorados de educación secundaria en matemática, lengua y literatura, geografía, historia, biología, física y química, cuya presentación formal ante el Consejo Federal de Educación se realizará en los próximos días.

Para el año 2026, el trabajo se focaliza en el desarrollo de contenidos para los profesorados en educación inicial y primaria, educación artística, educación especial, educación física, educación tecnológica e idioma inglés. Estos lineamientos incorporan un techo a la carga horaria para promover la efectividad en las trayectorias formativas y el egreso a término, además de habilitar la modalidad híbrida en la formación. Asimismo, la implementación de estos lineamientos se complementa con la elaboración de materiales de apoyo, recomendaciones y acciones formativas destinadas a los equipos responsables de los ámbitos jurisdiccionales e institucionales, acompañando los procesos de renovación de los diseños curriculares jurisdiccionales.

Complementariamente, la Resolución CFE 483/24 creó el Sistema Integrado de Evaluación, Certificación y Acreditación (SIFIECA). Este sistema promueve la evaluación institucional de los Institutos Superiores de Formación Docente (ISFD) para generar evidencia del estado de situación y permitir procesos de mejora efectivos. Su implementación comenzó a fines de 2025 y prevé una incorporación progresiva de las instituciones hasta alcanzar el universo total en 2030. En 2026 se espera iniciar la evaluación de 300 instituciones.

De este modo, ambas dimensiones se integran de manera estratégica: la actualización curricular moderniza el marco normativo sobre qué se enseña, mientras que el SIFIECA fortalece las condiciones institucionales donde se desarrolla dicha enseñanza. La información detallada y la normativa citada se encuentran disponibles en el sitio oficial del Instituto Nacional de Formación Docente (INFOD): *https://www.argentina.gob.ar/educacion/infod*

Por otro lado, desde el año 2023 se impulsan diversas políticas educativas orientadas a la mejora de los aprendizajes y a la jerarquización del trabajo y la formación docente, con especial énfasis en la alfabetización inicial como eje estratégico. Entre las principales líneas de acción se destaca la implementación del Plan Nacional de Alfabetización, que promueve instancias de formación docente continua, situada y con impacto directo en el aula. Estas políticas priorizan el fortalecimiento de las capacidades pedagógicas mediante espacios de reflexión, análisis y colaboración entre docentes, directivos y supervisores.

En este sentido, para el año 2026 se prevé la profundización de dichas políticas a través de un conjunto de acciones concretas. En primer lugar, se desarrollarán ateneos didácticos en alfabetización destinados a docentes de nivel inicial y primer ciclo de primaria de las Escuelas Alfa en Red y jardines asociados. Estos encuentros, de modalidad presencial, se enfocan en el análisis de situaciones complejas de la práctica docente, promoviendo la reflexión colectiva y la mejora de las estrategias de enseñanza.

Asimismo, se implementarán instancias específicas de formación para supervisores, orientadas a fortalecer su rol como actores clave en la gestión pedagógica. Estas acciones incluirán encuentros virtuales sincrónicos y asincrónicos, con foco en la autoevaluación institucional, el liderazgo pedagógico y la toma de decisiones basada en evidencias. En la misma línea, se desarrollarán programas de formación para equipos directivos, con el objetivo de consolidar su rol como líderes pedagógicos dentro de las instituciones educativas. Estas propuestas contemplan encuentros presenciales, trabajo colaborativo y el uso de herramientas de evaluación institucional, favoreciendo la implementación de planes de mejora en alfabetización.

Complementariamente, se continuará ampliando la oferta de formación continua a través de cursos, webinarios y postítulos docentes, en modalidades tanto sincrónicas como asincrónicas, garantizando el acceso a instancias de actualización profesional permanente.

PREGUNTA N° 2082

UNIVERSIDAD - FINANCIAMIENTO Y SALARIO Siendo las Universidades las que representan el mayor presupuesto educativo, absolutamente desfinanciadas al comienzo de esta gestión, ¿Qué propuestas salariales docentes y no docentes tienen actualizadas al ritmo inflacionario, fortalecimientos para hospitales escuela y fondos suficientes para el funcionamiento se están planteando particularmente al sector?

RESPUESTA

La información que Ud. solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 1582 del presente informe.

Asimismo, referido a los Hospitales Universitarios la Ley N° 27.798 incluye una asignación específica por la suma de $79.763.113.948.

Por último, se hace saber que en el marco de su autonomía las Universidades Nacionales definen el destino de los créditos otorgados en la Ley de Presupuesto 2026.

PREGUNTA N° 2083

PRESUPUESTO EDUCATIVO CONSOLIDADO Se solicita la información actualizada de: - Gasto Consolidado en Educación, Ciencia y Tecnología en porcentaje PIB (años 2024 y 2025). - Gasto consolidado y por nivel de gobierno en Educación, Ciencia y Tecnología en porcentaje PIB (años 2024 y 2025). - Gasto consolidado y por nivel de gobierno en Educación, Ciencia y Tecnología en millones de pesos (años 2024 y 2025). - Gasto por jurisdicción en Educación, Ciencia y Tecnología (años 2024 y 2025). - Participación del gasto jurisdiccional en Educación en el Gasto Público Total (años 2024 y 2025). - Gasto jurisdiccional por alumno de gestión estatal - en pesos (años 2024 y 2025).

RESPUESTA

El Ministerio de Capital Humano informa la información que usted solicita puede consultarla accediendo al link de Presupuesto Abierto: *https://www.presupuestoabierto.gob.ar/sici/visualizacion-para-que-se-gasta*.

En el mismo sentido, la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología informa que los datos solicitados se encuentran publicados en **“**Presupuesto abierto”. Sin perjuicio de ello, se informa:

Gastos consolidados en porcentaje PIB imputados a la finalidad función “ciencia, tecnología e innovación”.

Período	Crédito devengado de ciencia , tecnología e innovación respecto al PIB
2024	0,21%
2025	0,18%

Datos Elaborados en base a presupuesto abierto
(https://www.presupuestoabierto.gob.ar/sici/) y Cuentas nacional de INDEC

PREGUNTA N° 2084

FORMACIÓN DOCENTE – TRABAJO DOCENTE – Respecto al relevamiento nominalizado efectuado en el año 2025 del personal docente de las escuelas del país, ¿Qué evaluación se realizó y qué aportó este relevamiento?

RESPUESTA

El Ministerio de Capital Humano informa que en referencia al ReNPE 2025, aunque el operativo se encuentra activo en la actualidad, se pueden mencionar algunos puntos:

- Ampliación del sistema de información educativa: se destaca la posibilidad de disponer y mantener un registro nacional del personal docente y no docente del sistema educativo, que constituirá el módulo de cargos y personal del Sistema Integral de Información Digital Educativa (SInIDE) y se actualizará regularmente a través de la BNH Personal Educativo.
- Calidad de los registros: articulación con el Sistema de Identificación Nacional Tributario y Social (SINTyS) con el fin de verificar la identidad y la veracidad de los datos cargados del universo definido para la aplicación del cuestionario.
- Monitoreo de políticas públicas: fortalecimiento de capacidad de seguimiento, monitoreo y planificación de las políticas públicas en todos los niveles y modalidades del sistema educativo.
- Validación de fuentes de datos jurisdiccionales: primer acceso a un conjunto de fuentes de carácter heterogéneo, cuya normalización bajo criterios federales y actualización será un desafío a mediano plazo.

PREGUNTA N° 2085

CONECTAR IGUALDAD – BECAS PROGRESAR – ¿Cuáles fueron los resultados de los contratos pendientes del 2025 para garantizar la conectividad en todas las jurisdicciones? ¿Qué grado de alcance de la calidad del servicio se pudo efectivizar? ¿Pudieron instalarse los pisos tecnológicos en las escuelas a los efectos de la conectividad deseable? ¿Qué porcentaje total del país falta conectar? ¿Qué pasos o procedimientos están ejecutando para alcanzar una cobertura del 100% de conectividad?

RESPUESTA

El Ministerio de Capital Humano informa que al cierre del ejercicio 2025, el 96% de los predios registrados cuentan con Pisos Tecnológicos instalados y el 89% dispone de servicio de internet activo. Las acciones para alcanzar el 4% y el 11% restantes respectivamente se encuentran en ejecución en el marco de los convenios vigentes con los organismos competentes.

PREGUNTA N° 2086

NUEVA LEY DE FINANCIAMIENTO AL 8% DEL PBI – Enumere las acciones que el PEN proyecta para este año 2026 y en qué dirección, frente a la urgencia de un aumento efectivo del financiamiento educativo, tras la caída

presupuestaria de los años 2025-2024. Frente al reclamo de una inversión del financiamiento educativo del 8%, qué respuesta efectiva está considerando.

RESPUESTA

La información que Ud. solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 1231 del presente informe.

PREGUNTA N° 2087

NUEVA LEY DE FINANCIAMIENTO AL 8% DEL PBI – Enumere las acciones que el PEN proyecta para este año 2026 y en qué dirección, frente a la urgencia de un aumento efectivo del financiamiento educativo, tras la caída presupuestaria de los años 2025-2024. Frente al reclamo de una inversión del financiamiento educativo del 8%, qué respuesta efectiva está considerando.

RESPUESTA

La información que Ud. solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 1231 del presente informe.

PREGUNTA N° 2088

SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE AÉREO – POSIBLES CONFLICTOS DE INTERÉS Vínculos con Unicos Air S.A. y su relación con Just Flight S.A. Informe si el Subsecretario Hernán Adrián Gómez participó o participa del broker aéreo Unicos Air S.A., y si en esa sociedad compartió directorio o vínculos societarios con David Rubén Yacobiti (dueño del 25% de las acciones de Just Flight S.A. / Royal Class). ¿Se realizó alguna evaluación de incompatibilidades o conflicto de intereses ante la Oficina Anticorrupción o por parte de la Jefatura de Gabinete?

RESPUESTA

La información que Ud. solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 2075 del presente informe.

PREGUNTA N° 2089

HABERES JUBILATORIOS Se solicita - serie actualizada del haber jubilatorio mensual promedio desde 2019 (con bono extraordinario previsional incluido). - serie actualizada del haber jubilatorio mensual promedio desde 2019 (sin bono extraordinario previsional). - cantidad de jubilados y jubiladas que cobran el haber mínimo (serie mensual desde 2019). - cantidad de jubilados y jubiladas que cobran bono extraordinario previsional (serie mensual desde 2019).

RESPUESTA

El Ministerio de Capital Humano informa que el haber medio por beneficiario incluye tanto beneficiarios contributivos como no contributivos:

	Haber medio por beneficiarios		Beneficiarios que perciben hasta un haber mínimo (sin contar el refuerzo previsional)	Beneficiarios que perciben el refuerzo previsional
	Sin refuerzo previsional	Con refuerzo previsional		
jul-20	$ 27.062	$ 27.062	4.307.026	-
ago-20	$ 27.092	$ 27.092	4.304.035	-
sep-20	$ 29.246	$ 29.246	4.300.715	-
oct-20	$ 29.266	$ 29.266	4.300.185	-
nov-20	$ 29.294	$ 29.294	4.292.243	-
dic-20	$ 30.649	$ 30.649	4.290.674	-
ene-21	$ 30.683	$ 30.683	4.290.349	-
feb-21	$ 30.684	$ 30.684	4.290.289	-
mar-21	$ 33.176	$ 33.176	4.291.434	-
abr-21	$ 33.169	$ 33.169	4.303.718	-
may-21	$ 33.179	$ 33.179	4.310.590	-
jun-21	$ 36.908	$ 36.908	4.315.713	-
jul-21	$ 36.972	$ 36.972	4.320.264	-
ago-21	$ 37.041	$ 37.041	4.318.513	-
sep-21	$ 41.729	$ 41.729	4.316.039	-
oct-21	$ 41.764	$ 41.764	4.323.592	-
nov-21	$ 41.889	$ 41.889	3.990.185	-
dic-21	$ 46.888	$ 46.888	4.343.311	-

ene-22	$ 46.948	$ 46.948	4.353.732	-
feb-22	$ 46.977	$ 46.977	4.360.304	-
mar-22	$ 52.661	$ 52.661	4.366.023	-
abr-22	$ 52.708	$ 52.708	4.371.233	-
may-22	$ 52.783	$ 52.783	4.377.630	-
jun-22	$ 60.113	$ 60.113	4.389.293	-
jul-22	$ 60.207	$ 60.207	4.401.442	-
ago-22	$ 60.583	$ 60.583	4.064.126	-
sep-22	$ 70.600	$ 75.517	4.070.254	5.890.518
oct-22	$ 70.742	$ 75.656	4.078.684	5.900.361
nov-22	$ 71.283	$ 76.195	4.085.888	5.913.231
dic-22	$ 80.820	$ 88.095	4.429.321	5.955.852
ene-23	$ 82.429	$ 89.589	4.099.908	5.866.751
feb-23	$ 82.784	$ 89.952	4.107.108	5.876.500
mar-23	$ 95.671	$ 105.487	4.455.631	5.846.361
abr-23	$ 95.819	$ 105.631	4.462.631	5.848.284
may-23	$ 97.921	$ 107.732	4.127.350	5.847.775
jun-23	$ 116.440	$ 126.254	4.150.921	5.881.774
jul-23	$ 116.605	$ 127.660	4.173.778	5.914.020
ago-23	$ 120.233	$ 133.135	4.185.109	5.932.427
sep-23	$ 144.995	$ 167.832	4.200.961	4.930.282
oct-23	$ 145.309	$ 168.188	4.214.470	4.962.565
nov-23	$ 149.833	$ 172.664	4.218.788	4.964.470

dic-23	$ 178.540	$ 212.787	4.214.825	5.043.595
ene-24	$ 178.795	$ 213.076	4.252.163	5.062.521
feb-24	$ 179.121	$ 213.811	4.259.966	5.134.774
mar-24	$ 227.607	$ 271.173	4.267.688	5.073.137
abr-24	$ 276.842	$ 319.880	4.599.348	4.984.854
may-24	$ 307.099	$ 349.973	4.592.715	4.960.513
jun-24	$ 340.390	$ 383.732	4.594.958	5.007.456
jul-24	$ 354.220	$ 397.457	4.605.230	4.997.474
ago-24	$ 370.222	$ 413.381	4.609.486	4.986.243
sep-24	$ 391.702	$ 434.773	4.605.687	4.972.591
oct-24	$ 407.159	$ 450.147	4.615.591	4.963.504
nov-24	$ 420.939	$ 463.854	4.619.128	4.957.274
dic-24	$ 439.146	$ 481.958	4.630.360	4.949.027
ene-25	$ 449.321	$ 492.064	4.638.657	4.944.900
feb-25	$ 460.854	$ 503.547	4.640.075	4.940.296
mar-25	$ 475.509	$ 518.155	4.639.117	4.934.702
abr-25	$ 486.446	$ 529.116	4.639.753	4.936.451
may-25	$ 504.392	$ 546.932	4.636.610	4.919.147
jun-25	$ 523.797	$ 566.275	4.642.091	4.913.473
jul-25	$ 531.804	$ 574.226	4.646.857	4.907.666
ago-25	$ 540.497	$ 582.867	4.645.099	4.901.190
sep-25	$ 554.100	$ 596.561	4.642.843	4.911.744
oct-25	$ 565.027	$ 607.386	4.630.304	4.892.751

nov-25	$ 577.252	$ 619.562	4.626.858	4.888.519
dic-25	$ 594.696	$ 636.883	4.624.300	4.876.832
ene-26	$ 608.517	$ 650.641	4.625.754	4.868.831
feb-26	$ 625.054	$ 667.004	4.624.546	4.848.362
mar-26	$ 645.063	$ 687.012	4.621.476	4.844.722

Fuente: ANSES.

PREGUNTA N° 2090

ASUNTOS COOPERATIVOS, MUTUALES Y ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES En relación a los proyectos de asistencia económica y financiera del INAES, ¿cuántos proyectos se encuentran en ejecución y por qué monto total? Discrimine subsidios de préstamos y especifique criterios de otorgamiento. ASUNTOS COOPERATIVOS, MUTUALES Y ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES ¿Cuántas cooperativas de trabajo fueron habilitadas, suspendidas y disueltas durante la actual gestión, y cuáles son los criterios utilizados para ello? ASUNTOS COOPERATIVOS, MUTUALES Y ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES ¿Existe algún programa de asistencia técnica o acompañamiento para cooperativas de reciente formación? ¿Con qué presupuesto cuentan? ASUNTOS COOPERATIVOS, MUTUALES Y ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES ¿Cómo garantiza el Estado el cumplimiento de la cuota de contratación de cooperativas en las compras y obras públicas?

RESPUESTA

El Ministerio de Capital Humano informa, en relación a los proyectos de asistencia económica y financiera por parte del Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (INAES), de conformidad con lo establecido en las Leyes 19.331, 20.321, 20.337, 23.427 y los Decretos 420/96, 721/00, 1.192/02, sus modificatorios y complementarios, que los proyectos que se encuentran en proceso de ejecución, desde 1º enero del 2024 al 31 de marzo de 2026, ascienden a la cantidad de 211 proyectos de apoyos financieros (200 subsidios y 11 préstamos) por la suma total de $11.043.521.977,05, habiendo sido atendidos todos los proyectos presentados que estaban en condiciones de ser ejecutados.

Los criterios de otorgamiento son los fijados por el Directorio del INAES en el marco de lo establecido en la Resolución Nº 1.287/15. Estos criterios tienen como objetivos el desarrollo productivo y económico de las entidades, el arraigo en la comunidad, el fortalecimiento su capital humano y del núcleo familiar, la generación y sostenimiento de empleo, la integración del sector con otros actores de la sociedad civil, la innovación tecnológica, la mejora de los servicios públicos, el fortalecimiento del sistema de salud y la preservación del patrimonio histórico-cultural de las mutuales en sus comunidades, entre otros.

Asimismo, se indica que en la tramitación de dichos proyectos se efectúa una evaluación en la que participan las distintas áreas intervinientes del circuito administrativo, en la cual se analiza el encuadramiento del proyecto, se verifica que la documentación presentada por las entidades cumpla con los requisitos establecidos por las resoluciones pertinentes, se realiza un informe técnico que contenga una adecuada ponderación de los aportes que realicen las entidades solicitantes en función de la finalidad del apoyo financiero, se incluye, de ser necesario, visitas al lugar donde se llevará a cabo el proyecto y se cuenta, además, con informes técnicos de las áreas correspondientes y un dictamen del servicio jurídico permanente.

El Ministerio de Capital Humano a través del Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social, en ejercicio de las misiones y funciones que le son propias, efectuó un relevamiento al inicio de la presente gestión, del que resultó que, con motivo del proceso de actualización nacional de datos y el dictado de la Resolución 1.864/19, a diciembre de 2019 existían 11.853 cooperativas comprendidas en el marco de lo establecido en el artículo 2º del mencionado acto administrativo, esto es que dichas cooperativas se encontraban suspendidas en su autorización para funcionar, y sobre las que debió haberse dado inicio a un proceso sumarial. Esas entidades, en función de lo normado en el artículo 6º del mencionado acto administrativo, ascendían, al mes de enero de 2024, a 10.480 cooperativas, de las cuales 8.260 eran cooperativas de trabajo.

Por otra parte, en el período 2020-2023 se constituyeron 12.425 cooperativas, de las cuales el 97% tenían como objeto social el de trabajo; advirtiéndose que de ese total 8.070 constituidas entre los años 2020 a 2022, de las cuales el 72% no habían presentado sus estados contables, ni las asambleas por esos períodos. Asimismo, se observó un atraso importante en la presentación de la documentación anual ordinaria en las cooperativas y mutuales inscriptas antes del año 2020. Esas circunstancias ponían de manifiesto ante la autoridad de aplicación la inexistencia en la confección de estados contables y la celebración de asambleas anuales de asociados.

Este relevamiento puso de manifiesto una inacción significativa por parte de las entonces autoridades del INAES durante el período 2020-2023 en la toma de medidas preventivas y sancionatorias, tanto ante las entidades que ya se encontraban suspendidas, como ante el resto de las entidades.

La situación heredada llevó a implementar un plan de reordenamiento y control del padrón de cooperativas y mutuales, que implicó: a) que través del dictado de la Resolución 879/24, se dispuso instruir sumario a las entidades que se encontraban suspendidas desde el año 2019 por el incumplimiento al proceso de actualización nacional de datos antes mencionado; b) que través de la Resolución 878/24, se intimó a todas las entidades inscriptas hasta el 31/12/22 y que no hubieran presentado documentación ordinaria desde el 1/2/17, o desde su constitución, en caso de ser posterior a esa fecha, para que regularicen su situación y c) que se realizara un relevamiento a través de verificaciones, en un trabajo conjunto entre las áreas a cargo del control público y de la capacitación y promoción, in situ o extra situ de las entidades inscriptas en 2023.

Este plan de reordenamiento y control se lo complementó con verificaciones institucionales y operativas a entidades que se encontraban implicadas en

causas judiciales, o que nos fueron requeridas por el Poder Judicial u otros factores de alerta.

Con la culminación de los sumarios dispuestos por la mencionada Resolución 879/24, habiéndose garantizado el derecho de defensa y del debido proceso, y no habiéndose presentado las cooperativas a regularizar la situación en el marco de los referidos sumarios, se dispuso la sanción de retiro de la autorización para funcionar (artículo 101 inc. 3º de la Ley 20.337) a 8.588 cooperativas, de las cuales 7.082 son de trabajo (Resolución 1.364/24).

A posteriori del plazo otorgado para regularizar la situación a las entidades comprendidas en el punto b) antes citado (Resolución 878/24), se dictó la Resolución 3.208/24 por la cual se suspendió la operatoria de 7.677 cooperativas, de las cuales 7.177 son de trabajo, quienes no regularizaron la falta de presentación de documentación anual ordinaria.

Complementariamente y al observarse casos de personas que se repetían como fundadores de cooperativas de trabajo, se dictó la Resolución 3.243/24 por la cual se suspendió y se ordenó la instrucción del correspondiente sumario a 196 cooperativas en las cuales al menos uno de sus asociados fundadores también había fundado al menos otras 4 cooperativas de trabajo en los últimos años. Los casos más extremos fueron 2 personas que constituyeron e integraron 14 cooperativas de trabajo en 2 años.

Complementariamente al plan de reordenamiento y control del padrón, se realizaron verificaciones institucionales y operativas por las circunstancias mencionadas previamente. De las mismas han surgido situaciones que han llevado a suspender, en el marco de la Resolución 1.659/16 (Texto Ordenado Resolución 3.916/18, preventivamente a entidades, llegando en varios casos al retiro o revocación de la autorización para funcionar, por presentar serias desnaturalizaciones de los caracteres cooperativos o por obstaculizar la fiscalización pública.

Por último, por Resolución 2.518/25 se dispuso la cancelación de la matrícula de 6.535 cooperativas, de las cuales 3.826 son de trabajo.

Se presenta a continuación un cuadro que resume la evolución del registro de cooperativas de trabajo desde el 10 de diciembre de 2023 al 31 de diciembre de 2025.

Cooperativas de Trabajo
Evolución del padrón durante el período 10/12/23 a 31/12/25

Concepto	Vigentes	Suspendidas	Retiro de la autorización para funcionar	Cancelación de matrícula
Cooperativas				
Total al 10/12/23	**19.657**	**8.260**	**8.137**	**14.005**
Autorizadas a funcionar	1.754			
Resolución 879/24		-7.082	7.082	

Regularizados 879/24	15		-15	
Resolución 3208/24	-7.177	7.177		
Regularizados 3208/24	798	-798		
Resolución 3243/24	-196	196		
Regularizados 3243/24	2	-2		
Resolución 2518/25			-3.826	3.826
Otras medidas	-597	-101	-68	766
Total al 31/12/25	**14.256**	**7.650**	**11.310**	**18.597**

Fuente: INAES

En lo que respecta a los programas de asistencia técnica o acompañamiento para cooperativas recientes, la información solicitada puede encontrarla en la respuesta a la pregunta Nº 1661 del informe Nº 142. Se pude consultar la oferta de cursos y capacitaciones se encuentra publicada en https://www.argentina.gob.ar/inaes/capacitacionyformacion. Además de la existencia de un área destinada a la asistencia técnica permanente en la sede del Organismo y a través de convenios con los órganos locales competentes de todas las provincias de la República Argentina. En un trabajo conjunto de las áreas de fiscalización y de promoción y desarrollo se visitaron y se ofreció asistencia técnica a 4.367 cooperativas constituidas en el año 2.023 y 1.095 constituidas en 2.024. Asimismo, se señala que en el plan anual de capacitación que durante el año 2025 se realizaron 698 capacitaciones de las cuales participaron de modo directo 31.289 personas humanas y en el transcurso del corriente año, al 10/04/26, se han realizado 133 actividades de capacitación habiendo participado en las mismas 3.225 personas humanas.

El INAES tiene a su cargo el denominado “Programa 16 – Asistencia a la actividad cooperativa y mutual”, cuya información presupuestaria se publica en https://www.presupuestoabierto.gob.ar/

Por su parte, el Ministerio de Economía, a través de la Secretaría de Obras Públicas, informa que respeta las preferencias en licitaciones, contrataciones directas y marcos regulatorios específicos (como el Régimen de Contrataciones de Obra Pública) que fomenten la inclusión de cooperativas de trabajo.

PREGUNTA N° 2091

LEGISLACIÓN DEL TRABAJO Sobre la eliminación del Programa Volver al Trabajo”: Dado que el Salario Social Complementario fue congelado en su monto desde el inicio de la gestión y ahora se elimina el programa Volver al Trabajo”, ¿cómo proyecta el Poder Ejecutivo que estas familias cubran la Canasta Básica

Alimentaria, considerando que el programa funcionaba como un piso de subsistencia para la economía popular?

RESPUESTA

La información que Ud. solicita puede consultarla en la respuesta a la pregunta Nº 150, 305 y 1449 del presente informe.

PREGUNTA N° 2092

LEGISLACIÓN DEL TRABAJO Informe la cantidad actual de beneficiarios del Programa de Acompañamiento Social y Programa Volver al Trabajo, desagregando la información por programa, por provincia y por municipio.

RESPUESTA

La información que Ud. solicita puede consultarla en la respuesta a las preguntas Nº 150, 305 y 1449 del presente informe.

PREGUNTA N° 2093

LEGISLACIÓN DEL TRABAJO La franja etaria joven es la mas afectada por la desocupación, aumentando 3 p.p. en el caso de las mujeres y 3.7p.p. en el caso de los varones respecto al mismo trimestre del año anterior. ¿El Gobierno tiene pensadas políticas específicas para promover el empleo joven?

RESPUESTA

La información que Ud. solicita puede consultarla en la respuesta a las preguntas Nº 258, 297 y 983 del presente informe.

PREGUNTA N° 2094

LEGISLACIÓN DEL TRABAJO Dado que el índice de salarios del INDEC registró una caída real acumulada superior al 20% entre noviembre de 2023 y fines de 2024 en el promedio general, ¿qué políticas salariales impulsó el Poder Ejecutivo para revertir este deterioro?

RESPUESTA

La información que Ud. solicita puede consultarla en la respuesta a la pregunta Nº 1739 del presente informe.

PREGUNTA N° 2095

LEGISLACIÓN DEL TRABAJO Dado que la tasa de empleo se mantuvo estancada en torno al 44–45 % mientras creció la desocupación, ¿qué políticas de estímulo a la creación de empleo implementó el Gobierno y con qué resultados concretos? LEGISLACIÓN DEL TRABAJO Considerando que el pluriempleo y la sobreocupación horaria han mostrado una tendencia creciente como estrategia de compensación de ingresos, ¿qué evaluación realiza el Gobierno sobre la calidad del empleo generado durante su gestión? LEGISLACIÓN DEL TRABAJO A la luz de que los sectores que más empleo generaron corresponden a actividades de baja productividad (comercio informal, servicios personales), ¿qué políticas industriales o productivas se impulsaron para generar empleo de mayor calidad? LEGISLACIÓN DEL TRABAJO Dado que la reforma laboral promovió mecanismos de flexibilización contractual, ¿cual es la proyección de mejora en los indicadores de empleo formal hasta diciembre de 2026?

RESPUESTA

El Ministerio de Capital Humano informa que las políticas implementadas en materia de empleo se orientan a promover la inserción laboral, la capacitación y el fortalecimiento de las trayectorias laborales de los trabajadores.

La información solicitada se encuentra desarrollada en las respuestas a las preguntas Nº 258, 297 y 983 del presente informe.

Por otro lado, el Ministerio de Economía informa que el Gobierno Nacional impulsa una estrategia orientada a generar empleo de mayor productividad a partir de la estabilización macroeconómica y la promoción de inversiones en sectores dinámicos, con ventajas comparativas, donde Argentina es competitiva y puede escalar en eslabonamientos con mayor valor agregado.

En ese marco, se promueven instrumentos como el “Régimen de Incentivo para Grandes Inversiones” (RIGI) y el “Régimen de Incentivo para Medianas Inversiones” (RIMI). Estas herramientas buscan dinamizar sectores como energía, minería, agroindustria y economía del conocimiento, con potencial para generar empleo formal, mayor productividad y mejores salarios.

PREGUNTA N° 2096

LEGISLACIÓN DEL TRABAJO El proyecto de "vouchers" de capacitación que proponen parece ignorar que estas personas ya trabajan (en reciclado, cuidados, agricultura familiar, construcción). ¿Por qué el Gobierno insiste en tratar como "desocupados a capacitar" a quienes ya trabajan sosteniendo unidades productivas y servicios sociocomunitarios esenciales en los barrios?

RESPUESTA

El Ministerio de Capital Humano informa que las políticas de empleo se orientan a fortalecer la inserción laboral y la formación profesional, reconociendo la diversidad de trayectorias laborales y promoviendo el acceso a oportunidades en el mercado de trabajo.

La información solicitada se encuentra desarrollada en las respuestas a las preguntas Nº 258, 297 y 983 del presente informe.

PREGUNTA N° 2097

DEPORTE Ante el aumento exponencial de las tarifas de servicios públicos ¿qué porcentaje de los clubes de barrio registrados en el Registro Nacional de Clubes de Barrio (RNCB) han dejado de recibir el beneficio de la tarifa social durante el último año?

RESPUESTA

El Ministerio del Interior informa que el acceso y la continuidad en dicho beneficio se encuentran sujetos al cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley 27.098, incluyendo la inscripción y actualización en el Registro Nacional de Clubes de Barrio y Pueblo y la correspondiente solicitud a través de los mecanismos administrativos vigentes.

En este sentido, los clubes que cumplen con las condiciones establecidas mantienen el beneficio, encontrándose actualmente en un proceso de revalidación y actualización de datos, orientado a garantizar una asignación eficiente y focalizada de los subsidios.

Asimismo, el otorgamiento efectivo del beneficio tarifario requiere la articulación con las jurisdicciones provinciales y los entes prestadores de servicios, en el marco de la normativa vigente.

PREGUNTA N° 2098

DEPORTE El presupuesto asignado a deporte comunitario, infraestructura deportiva y predios deportivos nacionales muestra una ejecución de apenas el 14%, y en particular para los Clubes de Barrio y Pueblo se registra ejecución cero. En ese contexto: ¿qué previsión de actualización presupuestaria existe para compensar la inflación en los costos de mantenimiento edilicio? ¿qué evaluación tiene el Gobierno sobre el impacto de esta desfinanciación en la tasa de permanencia de niños, niñas y adolescentes en clubes de barrios vulnerables? DEPORTE ¿Qué impacto ha tenido la desfinanciación de los Clubes de Barrio en la tasa de permanencia de niños, niñas y adolescentes en clubes de barrios vulnerables? DEPORTE El presupuesto asignado a deporte comunitario, infraestructura deportiva y predios deportivos nacionales muestra una ejecución de apenas el 14%, y en particular para los Clubes de Barrio y

Pueblo se registra ejecución cero. En ese contexto: ¿qué previsión de actualización presupuestaria existe para compensar la inflación en los costos de mantenimiento edilicio? ¿Qué evaluación tiene el Gobierno sobre el impacto de esta desfinanciación en la tasa de permanencia de niños, niñas y adolescentes en clubes de barrios vulnerables? DEPORTE ¿Cómo justifica el Gobierno la reducción de partidas para el deporte social mientras se mantienen beneficios impositivos para las Sociedades Anónimas Deportivas (SAD)? ¿Existe una intención deliberada de asfixiar a las asociaciones civiles para forzar su conversión a SAD? DEPORTE Informe el estado de ejecución de los Juegos Nacionales Evita. Dado que son la principal herramienta de detección de talentos y federalización del deporte, ¿por qué se han reportado recortes en el financiamiento de los traslados y la logística para las delegaciones provinciales?

RESPUESTA

En relación con lo consultado, el Ministerio del Interior informa que la ejecución de las partidas destinadas al deporte comunitario, la infraestructura deportiva y los predios nacionales se realiza conforme a lo establecido en la Ley de Administración Financiera 24.156, en función de la disponibilidad presupuestaria, los cronogramas de ejecución y las prioridades de la política deportiva. En este marco, no se prevén mecanismos de actualización automática por inflación, sin perjuicio de las adecuaciones que pudieran disponerse conforme a la normativa vigente.

En relación con la permanencia de niños, niñas y adolescentes, se trata de un fenómeno multicausal, por lo que no resulta metodológicamente adecuado atribuir sus variaciones a una única variable presupuestaria.

Asimismo, las políticas deportivas se desarrollan de manera articulada con otras áreas del Estado Nacional que ejecutan programas con impacto en inclusión social, educación y salud, configurando un abordaje integral que excede las partidas específicas del área.

PREGUNTA N° 2099

DEPORTE Detalle la cantidad de becas para deportistas de representación nacional que han sido dadas de baja o congeladas en su monto desde el inicio de la gestión actual.

RESPUESTA

La Subsecretaría de Deportes informa que, como se señaló oportunamente en la pregunta N° 765 del informe 140, se ha reducido un 20% de las becas. Dicha reducción fue realizada sobre la base del rendimiento deportivo de los beneficiarios, conforme al reglamento interno de criterios para la obtención de las mismas.

No se prevén recortes presupuestarios en el programa de becas de representación nacional.

Asimismo, se indica que no se han reducido, ni se prevé reducir, el monto ni la cantidad de becas de alto rendimiento, las cuales se otorgan según el rendimiento deportivo y el cumplimiento de métricas establecidas. Se garantiza la continuidad para quienes obtienen logros y se asegura la participación en competencias internacionales conforme al nivel competitivo, mérito y planificación federativa.

PREGUNTA N° 2100

DESENDEUDAMIENTO ¿Es consciente el Gobierno del crecimiento en el nivel de endeudamiento y de morosidad de las personas tanto con entidades financieras como con fintech? ¿Qué medidas de contingencia tienen previstas ante una posible cesación de pagos masiva de los hogares argentinos? ¿Tienen relevado qué porcentaje de los microcréditos tomados en el último año se destinaron a la compra de alimentos, medicamentos y pago de servicios públicos en lugar de consumo de bienes durables o inversión productiva? Ante la caída del salario real, ¿considera el Ejecutivo que el actual nivel de tasas de interés para préstamos personales es compatible con la capacidad de pago de un trabajador promedio, o están avalando un proceso de quiebra de las economías familiares? ¿Por qué las billeteras virtuales y los proveedores no financieros de crédito operan con estándares de control mucho más laxos que la banca tradicional, permitiendo que apliquen cargos y comisiones que terminan triplicando el capital prestado? ¿Qué políticas planea implementar para frenar los intereses usurarios? ¿Tiene pensado el Gobierno regular la publicidad de los créditos "a un solo click", que omiten informar de manera clara el Costo Financiero Total (CFT), induciendo a sectores vulnerables a deudas impagables? ¿Existe algún proyecto en el Ministerio de Economía para poner un tope a las tasas de interés de las Fintech, considerando que muchas de estas entidades hoy operan bajo condiciones que en el derecho civil se encuadran como usura? ¿Qué garantías de solvencia le exige el Estado a las billeteras virtuales que captan depósitos y otorgan crédito de manera masiva para asegurar que, ante una corrida o crisis de liquidez, los ahorros de los usuarios no desaparezcan? Considerando el nivel de sobreendeudamiento de los hogares y las altas ganancias obtenidas por el ecosistema de empresas de Galperín, ¿el gobierno sostiene que el mismo debe seguir percibiendo exenciones impositivas? En un contexto donde el endeudamiento de los hogares y los niveles de mora vienen en aumento, ¿cómo evalúa el impacto que puede tener la eliminación del programa ‘Volver al Trabajo’, que funcionaba como un ingreso mínimo para trabajadores informales? ¿Está previsto algún mecanismo alternativo que evite que más familias caigan en sobreendeudamiento?

RESPUESTA

La información que Ud. solicita referida al Plan Volver al Trabajo puede consultarla en la respuesta a la pregunta Nº 150 del presente informe.

Por otro lado el Ministerio de Economía informa que, respecto a la exhibición y publicidad de precios, se han dictado dos resoluciones que incluye la obligatoriedad de informar el precio de contado, la cantidad y monto de cada una

de las cuotas y el costo financiero total efectivo anual. Son las resoluciones 4/25 (Art. 2°) y 446/25 (Art. 2°), ambas de la ex secretaria de Industria y Comercio.

El Gobierno Nacional sostiene que las exenciones impositivas deben mantenerse, incluso para grandes empresas.

En la respuesta a la pregunta N° 1651 del presente informe, la justificación que se dio está en su impacto productivo: generan empleo formal y altamente calificado, explican más del 75% de las exportaciones de Servicios Basados en el Conocimiento, compiten en mercados globales donde la reducción de cargas es clave para sostener precios y talento, reinvierten en innovación y tecnología y traccionan al entramado de PyMEs proveedoras elevando el estándar del ecosistema. El sobreendeudamiento de los hogares es una problemática relevante, pero pertenece al campo de la política financiera y de ingresos, no al diseño de incentivos productivos estratégicos.

MercadoLibre SRL ha ingresado al “Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento” (LEC) en 2020, como empresa adherente del “Régimen de Promoción de la Industria del Software” (LPS), al cual accedió como beneficiaria en 2007, reinscribiéndose en 2015. Es decir que, de manera continua a lo largo de todas las gestiones de gobierno, ha recibido incentivos fiscales a partir de estos regímenes, ambos creados por leyes nacionales aprobadas por el Congreso.

Y esto se debe principalmente a que es una empresa que genera empleo de calidad y exporta talento argentino, ofreciendo sus servicios informáticos de valor agregado a casi 20 países.

Las exenciones impositivas (como la reducción del 70% en contribuciones patronales) buscan incentivar la contratación formal de profesionales. Además, al competir en un mercado global con costos de infraestructura y talento volátiles, en este sentido, disminuir los costos le permite a empresas como ésta, ofrecer servicios a precios competitivos en el exterior, incentivando las exportaciones.

Asimismo, el ahorro fiscal permite que las empresas reinviertan capital en innovación, mejora de procesos y nuevas tecnologías, lo cual es vital para no quedar obsoletas frente a competidores globales.

La presencia de grandes "unicornios" o empresas líderes tracciona a todo el ecosistema de pequeñas y medianas empresas (PyMEs) proveedoras, elevando el estándar tecnológico de todo el país.

Por otra parte, cabe aclarar que, por normativa del régimen, las empresas grandes deben cumplir con mayores requisitos de inversiones en I+D/capacitación, exportaciones y/o certificaciones de calidad para poder acceder al mismo, promoviendo así una mayor inserción internacional.

No obstante ello, en consonancia con el objetivo de equilibrio fiscal del gobierno, desde el 2024 en adelante, el cupo del Régimen se ha visto limitado, lo que repercutió principalmente en las grandes empresas, incluida MercadoLibre, dado que se debió aplicar el mecanismo de distribución establecido en la ley, mecanismo que fue incorporado por el Decreto 679/22, que considera la incidencia de los beneficios otorgados a las diferentes categorías de las empresas inscriptas, promoviendo una mayor atención a aquellas de menor

tamaño, por lo que durante 6 meses en 2024 y 7 meses en 2025 no ha recibido bonos fiscales, previendo similar situación para 2026.

Es de destacar que la Autoridad de Aplicación del Régimen, debe bregar por el cumplimiento de lo dispuesto por la ley que fue sancionada por el Congreso Nacional, y en el marco de las facultades que le fueran conferidas, incorporó la previsión anteriormente indicada en resguardo de las empresas de menor tamaño; es así que si la cuestión planteada requiere una modificación normativa que puede ser impulsada tanto por el Poder Ejecutivo, como por el Poder Legislativo o cualquier ciudadano de a pie, deberá ser atendida sin más.

El Banco Central informa que, las normas sobre “Protección de los derechos de los usuarios de servicios financieros”, puntos 2.3.2.1. y 2.3.2.2. establecen detalladamente cuáles son las comisiones y cargos que los sujetos obligados pueden aplicar en sus operaciones, como así también los conceptos cuyo cobro no resulta admisible.

Entre los sujetos obligados a la observancia de esas normas, se encuentran no solo las entidades financieras sino también las empresas no financieras emisoras de tarjetas de crédito y/o compra, los otros proveedores no financieros de crédito (OPNFC) alcanzados por las normas sobre “Proveedores no financieros de crédito” y los proveedores de servicios de pago que ofrecen cuentas de pago (PSPCP) (puntos 1.1.2.4. a 1.1.2.6., respectivamente).

Es decir, las emisoras de tarjetas de crédito no bancarias, los OPNFC y los PSPCP se encuentran sujetos a las mismas disposiciones que las entidades financieras en cuanto a las comisiones y cargos que pueden aplicar a los productos y servicios financieros que ofrecen.

En cuanto a las tasas de interés compensatorio aplicables a las operaciones de crédito, son libremente concertadas con los clientes tanto en el caso de préstamos otorgados por entidades financieras como en el caso de asistencias otorgadas por proveedores no financieros de crédito.

Cabe destacar que, en el caso de financiaciones vinculadas a tarjetas de crédito, rigen los límites establecidos por la Ley 25.065 de Tarjetas de crédito (no pueden superar en más de 25% a las tasas que aplique el emisor por préstamos personales o tasa encuesta publicada periódicamente por el BCRA en el caso de emisores no bancarios de tarjetas de crédito).

Por otra parte, con relación a la información sobre el Costo Financiero Total (CFT), los otros proveedores no financieros de crédito (OPNFC) alcanzados por las normas sobre “Proveedores no financieros de crédito” se encuentran sujetos a la aplicación de las disposiciones de las Secciones 1. “Aspectos generales”, 3. “Expresión de las tasas” y 4. “Publicidad” de las normas sobre “Tasas de interés en las operaciones de crédito”, por las financiaciones que otorguen (punto 5. de la Comunicación A 7146).

Al respecto, se señala que el punto 3.2. de las normas sobre “Tasas de interés en las operaciones de crédito” establece que en todas las operaciones, cualquiera sea su instrumentación, corresponde que en los contratos, recibos, notas de débito u otros documentos de relación con los clientes, donde se

expliciten tasas o importes de intereses, se deje expresa constancia de los siguientes aspectos: i) Tasa de interés o de descuento anual contractualmente pactada, en tanto por ciento con al menos un decimal; ii) Tasa de interés efectiva anual equivalente al cálculo de los intereses en forma vencida, en tanto por ciento con al menos un decimal; iii) Carácter fijo o variable de la tasa de interés, con indicación en este último caso de los parámetros que se emplearán para su determinación y periodicidad del cambio; iv) Costo financiero total (CFT).

Para el cálculo del CFT se tomarán en cuenta la tasa de interés, las comisiones y los cargos vigentes al momento de la contratación, indicando expresamente si esos conceptos podrán modificarse de conformidad con los parámetros y criterios preestablecidos en el contrato.

Cuando se trate de operaciones con sujetos comprendidos dentro de la definición de usuarios de servicios financieros, además: i) El valor numérico del CFT y el signo "%" deberán identificarse de manera legible y destacada según alguno de los siguientes criterios: a) con al menos el doble del tamaño –en idéntica fuente y conservando todas las proporciones de espesor de trazos, alto y ancho– al que se utilice para la demás información incluida en el documento de que se trate; o b) en una tipografía resaltada y/o en color destacado –en idéntica fuente y tamaño y conservando todas las proporciones de alto y ancho– respecto de la que se utilice para la demás información incluida en el documento de que se trate.

Con relación a las tasas de interés de las Fintech, el BCRA informa que las tasas de interés compensatorio aplicables a las operaciones de crédito son libremente concertadas por los OPNFC con sus clientes.

Cabe destacar que, en el caso de financiaciones vinculadas a tarjetas de crédito, rigen los límites establecidos por la Ley 25.065 de Tarjetas de crédito (no pueden superar en más de 25% a la tasa de la encuesta publicada periódicamente por el BCRA).

El BCRA agrega que, los fondos de los clientes acreditados en cuentas de pago ofrecidas por PSPCP deben encontrarse, en todo momento, disponibles –con carácter inmediato ante su requerimiento por parte del cliente– por un monto al menos equivalente al que fue acreditado en la cuenta de pago.

A tal efecto, los sistemas implementados por el PSPCP deberán poder identificar e individualizar los fondos de cada cliente.

El 100% de los fondos de los clientes deberá encontrarse depositado –en todo momento– en cuentas a la vista en pesos en entidades financieras del país.

Sin perjuicio de ello, ante solicitud expresa del cliente, los saldos acreditados en cuentas de pago podrán ser transferidos para su aplicación a la realización de operaciones con "fondos comunes de dinero" en el país, debiéndose debitar la cuenta de pago. En este último caso, se requerirá que los saldos invertidos sean informados de manera separada del resto (puntos 4.1.1. y 4.1.2. de las normas sobre "Proveedores de servicios de pago").

Se destaca que los PSPCP no son entidades financieras, con lo cual no se encuentran autorizados a intermediar entre la oferta y la demanda de recursos financieros. En tal sentido, en el caso de que esos sujetos otorguen financiaciones deben hacerlo con recursos propios y no con fondos captados de terceros.

Podrá completar su respuesta, visualizando las respuestas a las preguntas 24 y 125 del presente informe.

PREGUNTA N° 2101

MUJERES Y DIVERSIDADES ¿Qué medidas concretas está ejecutando el Gobierno para garantizar el cumplimiento de las cuotas alimentarias y para fortalecer el Registro de Deudores Morosos, entendiendo que la falta de pago es una forma de violencia económica que recae mayoritariamente sobre mujeres e infancias? MUJERES Y DIVERSIDADES Según el informe de UNICEF DE 2024, el 58% de las madres no reciben la cuota alimentaria correspondiente. Dada la magnitud de la problemática, ¿cuáles son las políticas públicas adoptadas desde entonces para acompañar a esas madres? ¿existe algún plan para evitar que la falta de recursos económicos sea una barrera de acceso a la justicia para los derechos de NNyA?

RESPUESTA

La información que Ud. solicita, puede consultarla en la respuesta a la pregunta N° 1188 del presente Informe.

PREGUNTA N° 2102

MUJERES Y DIVERSIDADES ¿Cómo justifica el Poder Ejecutivo la eliminación del programa Volver al Trabajo, considerando que el 60% de sus titulares eran mujeres que sostenían tareas críticas de cuidado y alimentación en barrios vulnerables? ¿Qué estructura y/o política estatal reemplaza hoy ese trabajo de cuidados en red que el Gobierno decidió desfinanciar?

RESPUESTA

La información que Ud. solicita puede consultarla en la respuesta a la pregunta Nº 305 y 1449 del presente informe.

PREGUNTA N° 2103

MUJERES Y DIVERSIDADES ¿El Gobierno Nacional considera el trabajo en comedores, merenderos y espacios barriales como una labor esencial o como una tarea prescindible? De ser lo primero, informe por qué se ha avanzado en una política de desfinanciamiento que deja a las trabajadoras socio-comunitarias

sin ingresos y a las familias que asistían en el desamparo. MUJERES Y DIVERSIDADES En un contexto de crisis social aguda, ¿cuáles son las políticas activas para asistir a mujeres jefas de hogar atravesadas por consumos problemáticos o situaciones de salud mental? MUJERES Y DIVERSIDADES Informe qué políticas de transferencia directa o asistencia crítica existen hoy para las mujeres que sostienen solas sus familias y han quedado por debajo de la línea de indigencia. ¿El Gobierno tiene una estrategia de reinserción y apoyo real para este sector o la política oficial es dejar el bienestar de estas familias librado exclusivamente a la suerte del mercado?

RESPUESTA

El Ministerio de Capital Humano informa que ha avanzado en un proceso de ordenamiento, fortalecimiento y modernización de las políticas sociales, orientado a mejorar la transparencia, eficiencia y trazabilidad en la asignación de recursos públicos. En este marco, se implementaron mecanismos de nominalización de los beneficiarios de programas sociales, que permiten contar con información sistematizada sobre las personas alcanzadas, la frecuencia de las prestaciones y la localización efectiva de los espacios comunitarios. Esta herramienta mejora la calidad del monitoreo y la toma de decisiones, priorizando aquellos dispositivos con mayor nivel de actividad y cobertura.

Respecto de las políticas de transferencia directa destinadas a mejorar el bienestar de personas y familias puede consultar las respuestas a las Preguntas N° 990 y 1441 del presente Informe.

Por otro lado, el Ministerio de Salud informa que, si bien no existen políticas específicas dirigidas a la población de referencia, las afecciones de salud mental son atendidas en todos los efectores, en el marco de la atención integral, en los subsectores público, privado y de la seguridad social, cualquiera sea su dependencia (nacional, provincial o municipal).

Asimismo, a través de la Dirección Nacional de Abordaje Integral de Salud Mental y en ejercicio de su función rectora, el Ministerio promueve el abordaje integral de las problemáticas de salud mental y brinda asesoramiento técnico a las jurisdicciones.

En relación a ello, se implementan las acciones y objetivos contemplados en los siguientes planes/programas vigentes:

- Plan Nacional de Salud Mental 2023-2027 https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/293929/20230912

- Programa de Abordaje Integral de la Problemática del Suicidio https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/271213/2022090

- Programa para el Fortalecimiento de la Red Asistencial en la Atención Integral de los Consumos Problemáticos https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/274558/20221028

- Programa Nacional de Formación en Salud Mental https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/335629/20251205

PREGUNTA N° 2104

MUJERES Y DIVERSIDADES En relación a la implementación de la Ley Brisa de reparación económica a hijas e hijos de víctimas de femicidios y asistencia en materia de salud, teniendo en cuenta que la CSJN registró 247 casos sólo en 2024 ¿cuántas altas se registraron desde el inicio de gestión del Gobierno y se encuentran cobrando la suma correspondiente hasta la actualidad?

RESPUESTA

La información que Ud. solicita se encuentra disponible en la respuesta a la Pregunta N° 1445 del presente Informe.

PREGUNTA N° 2105

LEGISLACIÓN DEL TRABAJO La Ley 27.345 (2016) reconoció institucionalmente a los trabajadores de la economía popular. Al desmantelar estas herramientas como el Salario Social Complementario, ¿no considera el Gobierno que está incurriendo en una medida de regresividad normativa y social, prohibida por los tratados internacionales de Derechos Humanos con jerarquía constitucional? LEGISLACIÓN DEL TRABAJO En relación al cierre de “Volver al Trabajo”: ¿qué políticas públicas implementarán para lograr la formalización de las y los trabajadores de la economía popular y qué presupuesto tendrán asignadas? ¿Cuántos puestos de trabajo genuino bajo relación de dependencia estima el Gobierno que se crearán en el sector privado para absorber a estos 900.000 trabajadores en 2026? LEGISLACIÓN DEL TRABAJO En virtud de las comunicaciones oficiales del Ministerio de Capital Humano respecto a la finalización del Programa Volver al Trabajo y su reconversión en “vouchers educativos”, se solicita que informe: ¿cuál es la capacidad que el Ministerio tiene para brindar cursos a los trabajadores de Volver al Trabajo? ¿cómo se instrumentarán las mismas? ¿cuáles serán los canales para que los beneficiarios se anoten? Especifique cómo se planifica el desarrollo de cursos en zonas rurales y de comunidades originarias. LEGISLACIÓN DEL TRABAJO Informe cuál ha sido la participación efectiva de los beneficiarios del Programa Volver al Trabajo -indicando la cantidad exacta y periodo para cada línea- en las distintas prestaciones previstas en el Artículo 9° del IF-2024-33272324-APN-STEYSS#MCH (Lineamientos operativos) anexo a la RESOL-2024-84-APN-MCH

RESPUESTA

El Ministerio de Capital Humano informa que en cuanto al acceso de los participantes de Volver al Trabajo a la oferta formativa gestionada por el organismo (Plan de Formación Laboral Continua) la misma, contó con prioridad en la asignación de las vacantes disponibles.

En caunto al nuevo programa “vouchers educativos”, puede consultar la información en el siguiente link:
https://www.argentina.gob.ar/servicio/solicitar-vouchers-educativos

Desde la Secretaría de Trabajo, Empleo y Seguridad Social se impulsa la promoción y el sostenimiento del empleo y la implementación de estrategias de mejora de la empleabilidad de las personas desocupadas a través de diferentes Programas. El Programa de Empleo Independiente y Entramados Productivos Locales promueve la inserción laboral y la mejora en la calidad del empleo de personas desocupadas y/o incluidas en pequeñas unidades económicas productoras de bienes y servicios y el fortalecimiento de la trama productiva local, a través del desarrollo de proyectos que permitan la generación de nuevos empleos, la mejora de la calidad del empleo existente y el desarrollo de Unidades Productivas Asociativas, propiciando su formalización y el fortalecimiento de su proceso productivo.
La Línea de Empleo Independiente brinda a sus participantes asistencia financiera (capital inicial e implementación del emprendimiento) y técnica (curso de gestión empresarial; tutorías; apoyo a la comercialización), para el desarrollo y formalización de emprendimientos productores de bienes y servicios (individuales o asociativos), nuevos o en funcionamiento.
La Línea de Entramados Productivos Locales brinda una ayuda económica para la mejora de la competitividad y la adecuación de infraestructura de Centros de Servicios y Unidades Productivas, en distintas áreas: Producción, Comercialización, Capacitación y asistencia técnica.
El Programa prevé, además, el Apoyo a la Comercialización e Inclusión Financiera, orientado a mejorar las condiciones, habilidades y competencias laborales para la comercialización y la toma de decisiones financieras de personas desocupadas, con perfil emprendedor o que se desempeñen de manera independiente y/o autogestionada, en pequeñas unidades productivas o de servicios, individuales o asociativas.

Asimismo, el Programa Trabajo Autogestionado brinda asistencia a unidades productivas asociativas gestionadas por sus propios trabajadores con medidas de impulso a su formalización laboral, económica y productiva.

Estos programas vigentes contemplan acciones de asistencia técnica especializada para fortalecer las competencias y habilidades para gestionar emprendimientos o actividades económicas y su inserción en los mercados locales y regionales.

Programa Volver al Trabajo - Cantidad de personas por prestación, según años previos y meses del año 2026(1)

Prestación	Período					Total de personas año en curso(2)
	Año 2024	Año 2025	ene-26	feb-26	mar-26	
Formación Profesional	48.418	36.989	1.737	2.380	2.199	4.075

Entrenamiento para el Trabajo	173	860	247	216	188	302
Programa de Inserción Laboral (PIL)	414	301	151	140	132	172
Programa de Empleo Independiente (PEI y EPL)	351	6.852	1.208	377	772	1.842
Programa de Trabajo Autogestionado (PTA)	7	12	13	13	20	26
Total	**49.265**	**41.640**	**3.046**	**3.032**	**3.131**	**5.783**

(1) Personas VAT que participaron de las prestaciones durante los años 2024 en adelante y meses del año curso. En caso de las liquidaciones, el período se refiere al pagado e incluye a las personas asignadas a prestaciones hayan ingresado o no a la liquidación. (incluye VAT suspendidos y dados de baja si se encuentran participando de prestaciones).

(2) Los totales no son la suma lineal de filas y/o columnas en tanto una misma persona puede participar de más de una prestación y en varios períodos.

Fuente: SsEyFL - STEySS - MCH

PREGUNTA N° 2106

LEGISLACIÓN DEL TRABAJO A la luz de que el empleo público registrado también se redujo en términos absolutos durante 2024 y 2025, ¿cómo evalúa el Gobierno el impacto de los despidos en el sector público sobre la tasa general de desocupación? ¿Qué propuestas se pensaron para absorber esos trabajadores calificados desocupados? LEGISLACIÓN DEL TRABAJO Considerando que la pobreza alcanzó niveles superiores al 50 % en 2024, en un contexto de deterioro del mercado de trabajo, ¿cómo explica el Poder Ejecutivo la relación entre sus políticas económicas y estos resultados sociales? LEGISLACIÓN DEL TRABAJO Considerando el aumento de la desocupación, la subocupación, la informalidad y la caída del salario real registrados por el INDEC, ¿reconoce el Poder Ejecutivo un deterioro del mercado de trabajo bajo su gestión? ¿En caso afirmativo, qué medidas correctivas inmediatas adoptará? LEGISLACIÓN DEL TRABAJO En la gestión Milei se perdieron 290.000 puestos asalariados registrados (2/3 en el sector privado). A su vez, la tasa de desempleo escaló al 7,5%, 1,8 p.p. más que en 2023. ¿Cuál es la meta de creación de empleo registrado del gobierno para 2026 y 2027, en términos cuantitativos? ¿Qué medidas concretas están implementando hoy para recuperar empleo formal en el sector privado? LEGISLACIÓN DEL TRABAJO Considerando que la creación del Fondo de Asistencia Laboral (FAL) implica una reducción de aportes al sistema previsional, ¿cómo planea el Gobierno evitar una mayor desfinanciación de las jubilaciones y pensiones? ¿Existe una estimación del impacto y un mecanismo de compensación? LEGISLACIÓN DEL TRABAJO A

partir del Informe del INDEC sobre la situación del mercado de trabajo en el 4to trimestre del 2025. Considerando que la tasa de desocupación pasó de aproximadamente 5,7 % en el cuarto trimestre de 2023 a niveles cercanos al 7,6 % en 2024, según INDEC, ¿qué medidas concretas adoptó o proyecta adoptar el Poder Ejecutivo para frenar y revertir este incremento de la desocupación? LEGISLACIÓN DEL TRABAJO Dado que la tasa de actividad se mantuvo elevada (en torno al 48–49 %) mientras aumentó la desocupación, evidenciando mayor presión sobre el mercado de trabajo, ¿cómo explica el Gobierno que su programa económico no haya podido absorber esa mayor oferta laboral? LEGISLACIÓN DEL TRABAJO Considerando que la proporción de ocupados demandantes de empleo se ubica en torno al 17%, reflejando insuficiencia de ingresos laborales, ¿qué medidas implementó el Gobierno para recomponer el poder adquisitivo del trabajo?

RESPUESTA

El Ministerio de Capital Humano informa que el análisis del financiamiento del sistema previsional debe considerar no solo la composición de las fuentes de recursos, sino también la magnitud de la base contributiva. En la actualidad, uno de los principales condicionantes del sistema es la insuficiente cantidad de trabajadores registrados por los cuales ingresan aportes y contribuciones al sistema.

Las herramientas previstas en la Ley de Modernización Laboral –en particular, aquellas orientadas a mejorar la previsibilidad de los costos laborales y reducir la litigiosidad, entre los que se encuentra el Fondo de Asistencia Laboral (FAL)– buscan favorecer la formalización del empleo. En la medida en que se logre ampliar la cantidad de trabajadores registrados, se producirá un incremento en la base de aportantes y, por esa vía, en los ingresos genuinos del sistema de seguridad social.

Respecto de los programas de empleo puede consultar la respuesta a la pregunta N° 297 del presente informe.

Asimismo el Ministerio de Desregulación y Transformación del Estado informa que en relación con la reducción del empleo público registrada durante 2024 y 2025, el Gobierno evalúa que dichas medidas se enmarcan en una estrategia integral de reordenamiento del Estado orientada a mejorar la eficiencia del gasto público. En este sentido, la disminución de puestos en el sector público responde principalmente a la eliminación o reorganización de organismos y dependencias que presentaban superposición de funciones o cuya actividad no resultaba propia de las competencias del Estado nacional.

El objetivo de esta política es reducir el nivel de gasto público, lo cual permite avanzar en una disminución de la carga impositiva. Esta reducción de impuestos busca aliviar los costos del sector privado, generando condiciones más favorables para la inversión, la producción y la creación de empleo.

En este marco, se espera que el sector privado actúe como principal motor de absorción de los trabajadores desplazados del sector público a través de la

expansión de la actividad económica y la generación de nuevas oportunidades laborales.

PREGUNTA N° 2107

LEGISLACIÓN DEL TRABAJO Respecto de la Ley de Modernización laboral Ley N 27.802, teniendo en cuenta que el texto original del proyecto de ley fue elevado por el PE y que se encuentra pendiente su reglamentación, se solicita explique la expresión "generar distorsiones económicas graves" incluida en el art 137 de la ley referida.

RESPUESTA

El Ministerio de Capital Humano informa que la citada expresión, contenida en el artículo 137 de la LML, se enmarca en el objeto central del proyecto de ley enviado al HCN, en cuyo Mensaje de Elevación el P.E. indicó expresamente que: “La iniciativa que se acompaña pretende actualizar el marco laboral vigente, a los fines de remover las distorsiones que afectan la creación de empleo formal, mejorar la competitividad y fortalecer la seguridad jurídica de trabajadores y empleadores a través de normas claras, precisas y simples” y que “el proyecto incorpora ajustes destinados a simplificar el cumplimiento normativo, eliminar distorsiones que encarecen la actividad productiva y configurar un esquema más eficiente, contribuyendo a un entorno propicio que favorezca la inversión y la creación de empleo registrado.

PREGUNTA N° 2108

ACCIÓN SOCIAL Y SALUD PÚBLICA Informe y documente la totalidad de los contratos y sus respectivas actas complementarias suscritas entre el Ministerio de Capital Humano y Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) durante el año 2025 y el corriente. Incluya el comprobante de las transferencias de fondos realizadas en el marco de los mismos.

RESPUESTA

El Ministerio de Capital Humano informa que el documento de Revisión “D” del Proyecto PNUD ARG 20/004, vigente a partir de Julio 2025 y los comprobantes de montos devengados por el Ministerio de Economía correspondientes a la ejecución del Programa Abordaje Comunitario PNUD ARG 20/004 y los comprobantes de pagos realizados al PNUD sede central para el mismo fin pueden consultarse en los archivos Anexos a y b respectivamente.

NOTA: Se adjunta Anexo Pregunta N° 2108, del presente informe.

PREGUNTA N° 2109

ACCIÓN SOCIAL Y SALUD PÚBLICA Solicitamos remita el informe final del relevamiento de personas en situación de calle previsto en los artículos 8 y 13 de la Ley 27.654, que se encontraba en proceso en agosto de 2025, tal cual lo informado por el Ex Jefe de Gabinete Guillermo Francos en su informe N° 144.

RESPUESTA

La información que Ud. solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N°2112 del presente Informe.

PREGUNTA N° 2110

ACCIÓN SOCIAL Y SALUD PÚBLICA Informe el detalle del Stock (inventario) conformado de la totalidad de los elementos y alimentos, tanto los adquiridos como los provenientes de la Aduana en el marco del Decreto N° 51/2017 obrantes en todos los depósitos pertenecientes al Ministerio de Capital Humano entre los que se encuentran: “VILLA MARTELLI”, Villa Martelli, Municipio de General San Martín; “EL PALOMAR”, El Palomar, Municipio de Morón, ambos de la Provincia de Buenos Aires; “SALGUERO”, San Pedro de Jujuy y Jerónimo Salguero; “LA BOCA”, Av. Don Pedro de Mendoza 2957, ambos de CABA; “TAFÍ VIEJO”, municipio de Tafí Viejo, Provincia de Tucumán.

RESPUESTA

El Ministerio de Capital Humano informa que, en el marco de su plan de optimización logística, en el transcurso del año 2025, se concretó el cierre definitivo de los depósitos ubicados en La Boca (febrero), Salguero y Tafí Viejo (marzo).

La optimización logística incluyó la selección del depósito situado en Villa Martelli (pcia de Buenos Aires) para la recepción y el almacenamiento de la totalidad de la mercadería proveniente de Aduana y rezagos postales que se centraliza en dicho depósito. Esta medida estratégica permite mejorar la trazabilidad de los bienes, reducir los costos operativos y agilizar los tiempos de recepción, clasificación y distribución de los recursos.

En la implementación de esta modalidad operativa se realizó un exhaustivo relevamiento y categorización de la mercadería existente que permitió disponer de un inventario detallado unidad por unidad. Dicha gestión garantiza una transparencia total en el manejo de los suministros y permite identificar prioridades de asistencia con mayor precisión.

En cumplimiento del Protocolo de Actuación aprobado por la Resolución N.° RESOL-2025-320-APN-SNNAYF#MCH, los recursos provenientes de rezagos aduaneros y otras cesiones han sido organizados para su destino final a personas en situación de vulnerabilidad, bajo las siguientes categorías: artículos

de bazar, herramientas, indumentaria, materia prima, tecnología y útiles escolares y artículos de librería

La Tabla siguiente detalla el stock de bienes almacenados en el depósito de Villa Martelli acorde a las categorías mencionadas expresando su cuantía en unidades

Stock de recursos provenientes de rezagos aduaneros y otras cesiones Depósito Villa Martelli- Marzo 2026	
Tipo de bien	**Unidades**
Artículos de Bazar	**512.516**
Herramientas	**196.205**
Indumentaria	**1.137.919**
Materias Primas	**5.004.103**
Tecnología	**284.568**
Utiles Escolares/ Libreria	**324.341**

Fuente: SSPH- SNNAYF/MCH

Asimismo, informa que desde el 29 de mayo de 2025, no se dispone de stock de alimentos. Esta situación obedece a que, durante el año 2024, se procedió a la distribución total de los alimentos almacenados en el marco de los convenios de asistencia alimentaria celebrados con distintas provincias; y a que, en el marco del cambio de enfoque en la política pública de asistencia alimentaria implementado por la gestión actual la cual se realiza mediante transferencias a personas y espacios debidamente constituidos, no se han efectuado nuevas compras de alimentos.

PREGUNTA N° 2111

ACCIÓN SOCIAL Y SALUD PÚBLICA Sobre las políticas públicas de abordaje de adicciones y consumos problemáticos: Ante el cierre de aproximadamente 50 Casas de Atención y Acompañamiento Comunitario (CAAC) dependientes de la SEDRONAR, ¿qué plan de contingencia tiene el Gobierno para las personas que han quedado sin su único espacio de contención? Para las personas con consumos problemáticos complejos que asistían a estas CAAC ya cerradas, informe detalladamente a qué instituciones de salud pública fueron derivadas. ¿Existen registros oficiales que aseguren que esos tratamientos no fueron interrumpidos por falta de presupuesto? ¿Confirma la intención de avanzar con

el cierre de los más de 500 dispositivos restantes en todo el país? ACCIÓN SOCIAL Y SALUD PÚBLICA ¿A qué se debe el retraso sistemático en el pago de los salarios de las y los trabajadores de las CAAC, como ocurrió por ejemplo en el mes de marzo? ¿Qué medidas se están tomando para regularizar la situación de quienes sostienen la atención a personas con problemas de consumo en los barrios más vulnerables del país? ACCIÓN SOCIAL Y SALUD PÚBLICA Dada la alarmante suba del consumo de sustancias en adolescentes, ¿podría informar cuántos espacios de internación y tratamiento exclusivos para menores de 18 años se encuentran operativos hoy y donde están ubicados? ¿Qué políticas públicas implementa el estado actualmente ante la falta de vacantes para familias que no pueden costear clínicas privadas? ACCIÓN SOCIAL Y SALUD PÚBLICA Ante el ajuste presupuestario en el área de salud, ¿cuál es la estrategia de la Jefatura de Gabinete para garantizar que la asistencia en consumos problemáticos no dependa exclusivamente de la capacidad económica de cada provincia, profundizando la desigualdad federal en el acceso a la salud? ACCIÓN SOCIAL Y SALUD PÚBLICA Informe si existe un proyecto para degradar el rango o disolver funciones operativas de la SEDRONAR.

RESPUESTA

El Ministerio de salud informa que, en el marco del proceso de evaluación y fortalecimiento de la red territorial impulsado por la Sedronar, se dispuso la baja de dispositivos a partir de un análisis técnico efectuado por los equipos competentes de la Secretaría, en el que se verificó el incumplimiento de estándares de funcionamiento y exigencias institucionales definidos para su integración y permanencia en la red. Asimismo, la SEDRONAR trabaja en un plan de optimización de la red con el fin de hacer más eficaz y eficiente el sistema de cara a la dinámica de la problemática. Dicha medida no obedeció a una decisión de desfinanciamiento indiscriminado, sino a un proceso de revisión orientado a ordenar, jerarquizar y fortalecer la capacidad de respuesta del sistema de atención.

En todos los casos, la política adoptada se rige por el principio de continuidad de cuidados, por lo que la eventual baja de un dispositivo no implica el abandono de las personas asistidas ni la interrupción automática de sus trayectorias de atención. Frente a estas situaciones, los equipos intervinientes realizan la evaluación de cada caso y articulan, según corresponda, la derivación, referencia o revinculación con otros dispositivos de la red, de acuerdo con el nivel de complejidad, la localización territorial y la situación particular de cada persona.

En relación con la existencia de registros oficiales, no obra constancia que permita afirmar que se hayan producido interrupciones generalizadas de tratamientos por falta de presupuesto como consecuencia de la baja de dichos dispositivos. Por el contrario, el criterio institucional ha sido resguardar la atención de las personas usuarias mediante esquemas de reorganización y reubicación dentro de la red disponible, priorizando la continuidad asistencial y la adecuada respuesta territorial.

Por último, no corresponde confirmar la existencia de una decisión orientada al cierre de los más de QUINIENTOS (500) dispositivos restantes en todo el país. El proceso mencionado se inscribe en una estrategia de evaluación permanente

de la red, destinada a asegurar que los dispositivos sostenidos o acompañados por la Secretaría cumplan con criterios mínimos de funcionamiento, calidad, eficiencia y pertinencia territorial. En consecuencia, las eventuales medidas que se adopten en cada caso responden a evaluaciones técnicas específicas y no a un plan general de desmantelamiento de la política pública, cuyo objetivo continúa siendo el fortalecimiento de la atención y el acompañamiento comunitario de las personas con consumos problemáticos.

Cabe destacar que se ha creado una mesa de diálogo permanente con las organizaciones no gubernamentales que se reúne periódicamente.

En relación a la consulta sobre demoras en los pagos de salarios, se informa que no corresponde a la Sedronar el pago de salarios en los dispositivos de la red conveniados. Cada institución es responsable del pago de salarios de sus trabajadores. Respecto de los profesionales de Sedronar, no existen registros de demoras en los pagos de salarios.

Por otro lado, se informa que la Sedronar no cuenta con espacios de internación y tratamiento exclusivos para menores de 18 años. En este sentido, cabe aclarar que, si bien el abordaje está destinado a personas de todas las edades, Sedronar tiene la obligación de realizar internaciones únicamente a partir de los 18 años, y no antes.

Puede consultar el listado de los dispositivos de atención con su ubicación geográfica en la respuesta a la Pregunta Nº 792 de este mismo informe.

En cuanto a la asistencia a familias que no pueden costear clínicas privadas, la Sedronar, a través de la Resolución 71/2023, prevé un Programa de Subsidios para el Abordaje Integral de Personas con Consumo Problemático, destinado a personas con problemáticas de consumo y en situación de vulnerabilidad socioeconómica. Dicho programa está dirigido a toda persona mayor de 18 años atravesada por el consumo problemático de sustancias y que no cuente con cobertura médica, o bien su cobertura no garantice el acceso a dispositivos adecuados para su tratamiento.

Los subsidios son otorgados a las personas que hayan sido evaluadas por los equipos interdisciplinarios de los Centros de Asistencia Inmediata (CAI) de la Secretaría y derivadas a la institución conveniada más conveniente.

Por último, se informa que no existe, en el ámbito del Poder Ejecutivo Nacional, un proyecto destinado a degradar el rango institucional de la Secretaría de Políticas Integrales sobre Drogas de la Nación Argentina (Sedronar), ni a disolver sus funciones operativas. Por el contrario, las acciones impulsadas en el ámbito de la Secretaría se orientan al fortalecimiento de las capacidades de rectoría, articulación federal, prevención, asistencia, control y abordaje integral de los consumos problemáticos, en el marco de las competencias legalmente asignadas.

Las adecuaciones organizacionales, revisiones de procesos y medidas de optimización administrativa que eventualmente puedan disponerse en el

funcionamiento interno del organismo no implican una pérdida de jerarquía institucional ni un vaciamiento de sus competencias, sino herramientas de gestión orientadas a mejorar la eficiencia, la calidad de intervención y la coordinación con las jurisdicciones provinciales, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y los distintos organismos con competencia en la materia.

En ese sentido, la Sedronar mantiene plenamente vigentes sus funciones estratégicas y operativas, tanto en materia de prevención y asistencia como en lo relativo al diseño, coordinación y seguimiento de políticas públicas, fortalecimiento de dispositivos territoriales, articulación interjurisdiccional, capacitación, monitoreo y control dentro de su ámbito de incumbencia.

Por consiguiente, se rechaza la existencia de cualquier iniciativa de degradación o disolución funcional del organismo, debiendo señalarse que el criterio del Gobierno Nacional es consolidar una intervención estatal más ordenada, eficiente y focalizada, sin resignar capacidades institucionales en un tema de alta sensibilidad sanitaria y social.

PREGUNTA N° 2112

ACCIÓN SOCIAL Y SALUD PÚBLICA Solicitamos remita el informe final del relevamiento de personas en situación de calle previsto en los artículos 8 y 13 de la Ley 27.654, que se encontraba en proceso en agosto de 2025, tal cual lo informado por el Ex Jefe de Gabinete Guillermo Francos en su informe N° 144.

RESPUESTA

El Ministerio de Capital Humano informa respecto al relevamiento de personas en situación de calle, previsto en los artículos 8° y 13 de la Ley N° 27.654, que su informe final se encuentra finalizado.

Su aprobación y publicación oficial mediante correspondiente acto administrativo se encuentran en proceso de tramitación. Cumplimentada la misma, el informe será puesto a disposición en los canales institucionales pertinentes, garantizando su acceso público conforme a la normativa vigente.

PREGUNTA N° 2113

ACCIÓN SOCIAL Y SALUD PÚBLICA ¿Cómo justifica el gobierno el recorte en el presupuesto destinado a la salud y a las obras sociales, cuando las necesidades de la población en términos de cobertura y accesibilidad a servicios médicos aumentan significativamente cada año?

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que no hubo recortes en los compromisos, como el Calendario Nacional de Vacunación, la compra y entrega de medicamentos a

través del Banco Nacional de Drogas y la Dirección Nacional de Asistencia Directa y Compensatoria (Dinadic) , las prestaciones de Incluir Salud y las correspondientes a la SEDRONAR.

Los recortes se han enfocado en la reducción de estructuras administrativas duplicadas o superpuesta y en la eliminación de intermediarios, y en ahorros producidos por mayor eficiencia en la administración de los recursos, con el objetivo de que los fondos lleguen a los beneficiarios y al personal de salud.

Corresponde señalar también que la política sanitaria del Estado Nacional no se define en función de la magnitud nominal del gasto, sino de la eficiencia en la asignación de los recursos y del impacto efectivo en la salud de la población.

La actual gestión ha impulsado un proceso de revisión y readecuación del gasto público, orientado a eliminar erogaciones ineficientes, subsidios discrecionales y estructuras administrativas que no aportaban valor directo a la atención de los pacientes.

Lejos de implicar un desfinanciamiento de la salud, estas medidas buscan priorizar el uso responsable de los recursos, fortalecer las prestaciones esenciales y garantizar la sostenibilidad del sistema en el mediano y largo plazo.

Asimismo, se promueve una mayor responsabilidad de cada subsistema —público, seguridad social y privado— en el cumplimiento de sus funciones, evitando que el Estado Nacional asuma de manera indiscriminada obligaciones que corresponden a otros actores, lo que históricamente generó distorsiones y desigualdades.

En definitiva, el objetivo es pasar de un modelo basado en el gasto sin control a uno basado en resultados, eficiencia y responsabilidad en la gestión de los recursos públicos.

PREGUNTA N° 2114

ACCIÓN SOCIAL Y SALUD PÚBLICA Informe cuál es el estado de situación y cuando se pondrá en funcionamiento el centro de hipoacúsicos anunciado por la sra Ministra Sandra Petovello en la sede del ex Instituto Perón. Remita documentación respaldatoria del proyecto.

RESPUESTA

El Ministerio de Capital Humano informa que se ha firmado un convenio de colaboración entre el Ministerio de Capital Humano y la Biblioteca Nacional Mariano Moreno (CONVE-2025-105958632-APN-MCH) para la organización de un Centro Infanto Juvenil Inclusivo.

Este Centro tendrá como objeto ofrecer servicios bibliotecarios, actividades literarias, talleres y juegos dirigidos a la franja etaria de 4 a 15 años, en un entorno que garantice la accesibilidad física, sensorial, ambiental, comunicacional, cognitiva y tecnológica, fomentando la exploración, el juego y la creación, el desarrollo de habilidades de lecto-escritura y la formación de una conducta informativa autónoma que incorpore el uso crítico de las TICs.

En febrero 2026 se inició la licitación pública número 92-0002-LP 26 destinada a tramitar la contratación de la 1ra. Etapa de refuncionalización del espacio destinado al Centro Infanto Juvenil Inclusivo de la Biblioteca Nacional, por EX2026-12868807.

Los detalles de todo el proceso licitatorio son de consulta pública y están en el COMPR.ar, al que se accede en el siguiente link: https://COMPR.ar.gob.ar.

PREGUNTA N° 2115

ACCIÓN SOCIAL Y SALUD PÚBLICA Informe cuál es el estado de situación y cuando se pondrá en funcionamiento el centro de hipoacúsicos anunciado por la sra Ministra Sandra Petovello en la sede del ex Instituto Perón. Remita documentación respaldatoria del proyecto.

RESPUESTA

La información que Ud. solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 2114 del presente informe.

PREGUNTA N° 2116

ACCIÓN SOCIAL Y SALUD PÚBLICA Las obras sociales están atravesando un grave déficit financiero. ¿Qué medidas está tomando el gobierno para asegurar su sustentabilidad, evitando la privatización y el impacto en los beneficiarios?

RESPUESTA

La información que solicita puede consultarla en la respuesta a la pregunta N° 2118 del presente informe.

PREGUNTA N° 2117

ACCIÓN SOCIAL Y SALUD PÚBLICA El aumento de las cuotas de las empresas de medicina prepaga ha generado un desajuste en la cobertura de las obras sociales. ¿Qué postura tiene el gobierno sobre este aumento desmedido y qué medidas está tomando para proteger a los afiliados de las obras sociales?

RESPUESTA

La información que solicita puede consultarla en la respuesta a la pregunta N° 2118 del presente informe.

PREGUNTA N° 2118

ACCIÓN SOCIAL Y SALUD PÚBLICA Las obras sociales están atravesando un grave déficit financiero. ¿Qué medidas está tomando el gobierno para asegurar su sustentabilidad, evitando la privatización y el impacto en los beneficiarios? ACCIÓN SOCIAL Y SALUD PÚBLICA El aumento de las cuotas de las empresas de medicina prepaga ha generado un desajuste en la cobertura de las obras sociales. ¿Qué postura tiene el gobierno sobre este aumento desmedido y qué medidas está tomando para proteger a los afiliados de las obras sociales? ACCIÓN SOCIAL Y SALUD PÚBLICA El Plan Médico Obligatorio sigue siendo insuficiente para cubrir todas las necesidades de los afiliados a las obras sociales. ¿Qué propuestas tiene el gobierno para ampliarlo y garantizar una cobertura más equitativa y completa, especialmente en regiones del país con mayor precariedad? ACCIÓN SOCIAL Y SALUD PÚBLICA Existen denuncias constantes de irregularidades, fraudes y falta de transparencia en la administración de las obras sociales. ¿Qué medidas está implementando el gobierno para garantizar una auditoría estricta y la transparencia en la gestión de los recursos destinados a la salud? ACCIÓN SOCIAL Y SALUD PÚBLICA Sobre el acceso a medicamentos: A partir de la derogación de la Resolución 118, ¿Cómo se espera cuidar la producción local, el mantenimiento de los precios de los medicamentos y el acceso de usuarios y del mismo sistema de salud? ACCIÓN SOCIAL Y SALUD PÚBLICA Sobre el cierre de hospitales públicos: En varias provincias y municipios del país se están cerrando hospitales públicos o se están reduciendo sus servicios. ¿Cómo justifica el gobierno estas decisiones, y qué medidas se están tomando para evitar la pérdida de infraestructura sanitaria vital? ACCIÓN SOCIAL Y SALUD PÚBLICA Sobre la privatización del sistema de salud: A raíz de las políticas de ajuste, cada vez hay más casos de hospitales que son privatizados o se subcontratan servicios. ¿Qué garantías ofrece el gobierno de que este proceso no afectará la calidad del servicio público de salud y generará más exclusión en el acceso? ACCIÓN SOCIAL Y SALUD PÚBLICA Sobre la política pública de salud mental: Se observa un aumento significativo de padecimientos en la población general, evidenciado por el incremento de síntomas de ansiedad, angustia, depresión, el mayor consumo de sustancias psicoactivas, los intentos de suicidio, los suicidios consumados y las descompensaciones de cuadros psicóticos. Diversos estudios señalan la incidencia de factores sociales y económicos, así como el impacto de la pandemia de COVID-19. Esto en suma al desmantelamiento del Hospital Bonaparte. ¿Cómo darán respuesta a esta problemática? ACCIÓN SOCIAL Y SALUD PÚBLICA Salud sexual y (no) reproductiva Dentro de las metas propuestas en el presupuesto 2026, desaparece la distribución de Medicamentos para la Interrupción Voluntaria del Embarazo (Ley N° 27.610) y las metas relacionadas con la capacitación docente en Educación Sexual y el asesoramiento a Adolescentes en Materia de Salud Integral. En el último tiempo se discontinuó el envío de Misoprostol y Mifepristona a las provincias. La cantidad de anticonceptivos se ha reducido drásticamente. Tampoco están enviando test de embarazos, necesarios para colocar métodos. ¿Cómo garantizarán la continuidad de cuidados en este aspecto? ACCIÓN SOCIAL Y SALUD PÚBLICA Dentro de las enfermedades de transmisión sexual se destaca la sífilis ya que comparando el número de casos del 2025 con la media 2020-2024, la sífilis ha aumentado un 71 % en la población general y un 15 % en embarazadas. ¿Qué políticas públicas está implementando y/o planificando el Gobierno para dar respuesta a esto? ACCIÓN SOCIAL Y SALUD PÚBLICA

Sobre la mortalidad infantil. Recientemente, se han reportado cifras alarmantes sobre el aumento de la mortalidad infantil en varias provincias. ¿Qué está haciendo el gobierno para garantizar que todos los niños, independientemente de su ubicación geográfica o situación económica, tengan acceso a atención prenatal, partos seguros y atención médica adecuada en la primera infancia?

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que la Superintendencia de Servicios de Salud (SSSalud) ha orientado su accionar a fortalecer la sustentabilidad del sistema mediante la libertad de elección de los usuarios, promoviendo la competencia y la mejora en la calidad de las prestaciones.

Asimismo, se han reforzado los mecanismos de fiscalización y el monitoreo de la situación económico-financiera de las entidades, en particular respecto de aquellas que presentan indicadores de crisis conforme al Decreto N° 1400/2001.

En este marco, se han normalizado y estandarizado los mecanismos de subsidios, evitando su utilización para sostener agentes que no compiten y resulten sustentables.

El objetivo de estas medidas es garantizar el acceso efectivo a las prestaciones que correspondan, asegurar la libertad de elección de los beneficiarios y fortalecer la posibilidad de canalizar reclamos ante ese organismo frente a eventuales incumplimientos, priorizando la protección de los afiliados por sobre la preservación de estructuras que no resulten viables.

Asimismo, en el marco del régimen de libertad tarifaria establecido por el DNU N° 70/2023, los aumentos aplicados por las entidades de medicina prepaga han tendido a alinearse con la evolución de la inflación, tomando como referencia el Índice de Precios al Consumidor (IPC).

En este contexto, no se verifica, en términos generales, que dichos incrementos generen un desajuste estructural en la cobertura de las obras sociales. Por el contrario, en escenarios de aumentos en el subsector de medicina prepaga, pueden producirse dinámicas de recomposición en la afiliación hacia los Agentes del Seguro de Salud, en función de la libre elección de los beneficiarios.

No obstante, la SSSalud mantiene sus funciones de fiscalización y monitoreo permanente sobre la evolución de cuotas y condiciones de cobertura, a fin de asegurar que las variaciones de precios se ajusten a criterios de razonabilidad, no afecten el acceso efectivo a las prestaciones y haya más y mejor oferta en el mercado.

Asimismo, frente a situaciones puntuales de incrementos que pudieran resultar desproporcionados, al inicio de la gestión se han impulsado medidas correctivas en sede judicial que establecieron pautas de adecuación vinculadas a la evolución del IPC.

Corresponde señalar que la SSSalud ha orientado su accionar a fortalecer un esquema de control basado en información y trazabilidad, a partir del análisis de la información económico-financiera, prestacional y contable que los Agentes del Seguro de Salud deben presentar en forma obligatoria.

En este marco, se han implementado herramientas de digitalización e integración de procesos, como SURGE y la plataforma SIGMAC, que permiten centralizar, validar y monitorear prestaciones, mejorando la transparencia y eficiencia en el uso de los recursos.

En particular, SIGMAC ha permitido reducir los costos de las moléculas incluidas en el programa mediante un mecanismo innovador de gestión y compra conjunta. Asimismo, se ha eliminado la asignación discrecional de subsidios, avanzando hacia criterios objetivos y trazables.

El objetivo de estas medidas es garantizar las prestaciones, asegurar la transparencia y proteger a los beneficiarios, mediante un esquema más eficiente y orientado a resultados.

El Ministerio de Salud informa que, en el ámbito de los hospitales dependientes de la ANES, no se ha procedido al cierre de establecimientos de salud. En relación con los servicios asistenciales, tampoco se ha registrado una reducción; por el contrario, en diversos establecimientos se han llevado adelante ampliaciones de servicios, mejoras en la infraestructura y adecuaciones orientadas a fortalecer tanto la atención primaria como la especializada.

Asimismo, se informa que no se ha avanzado en la privatización de establecimientos sanitarios ni de servicios en el ámbito mencionado.

En particular, el Hospital Bonaparte continúa en funcionamiento con normalidad, incrementando su productividad y garantizando la prestación de los servicios asistenciales correspondientes. Con el objetivo de dar respuesta al aumento de la demanda en salud mental, se mantienen activas las guardias presenciales, así como la línea telefónica 0800, reforzando la continuidad y accesibilidad de la atención.

Cabe destacar que en el marco del sistema nacional de salud, todos los hospitales dependientes del Ministerio de Salud cuentan con equipos interdisciplinarios de salud mental. Asimismo el Ministerio de Salud informa que, a través de la Dirección Nacional de Abordaje Integral de Salud Mental, desde su rol de rectoría implementa las acciones y objetivos contemplados en los siguientes planes/programas vigentes:

Plan Nacional de Salud Mental 2023-2027 https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/293929/20230912

Programa de Abordaje Integral de la Problemática del Suicidio https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/271213/20220908

Programa para el Fortalecimiento de la Red Asistencial en la Atención Integral de los Consumos Problemáticos https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/274558/20221028

Programa Nacional de Formación en Salud Mental https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/335629/20251205

Respecto a lo consultado en relación a la ley 27.610, la información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 205 del informe N° 143.

En relación a las acciones llevadas a cabo por la Dirección Nacional de Salud Sexual y Reproductiva (DNSSYR) de este Ministerio, en lo que respecta a enfermedades de transmisión sexual, la información que usted solicita puede ser consultada en la respuesta a la Pregunta N° 807 del presente informe.

Desde un enfoque técnico-sanitario, el incremento observado en la incidencia de sífilis requiere una respuesta integral basada en vigilancia epidemiológica, fortalecimiento del primer nivel de atención y ampliación del acceso a diagnóstico y tratamiento oportuno.

En términos de políticas públicas, la estrategia se estructura en varios ejes operativos:

1. Fortalecimiento del diagnóstico temprano:
Se prioriza la expansión del acceso a test rápidos de sífilis y test Dúo (VIH/Síflis) principalmente en centros de atención primaria y dispositivos comunitarios. Esto permite acortar los tiempos entre el diagnóstico y el tratamiento, reduciendo la transmisibilidad. En el caso de embarazadas, se refuerza el tamizaje universal en el primer, segundo y tercer trimestre, junto con el testeo en el momento del parto;

2. Provisión de cobertura del tratamiento oportuno y completo:
Se garantiza la disponibilidad de penicilina benzatínica como tratamiento de primera línea, mediante compras centralizadas y distribución programada. Asimismo, se implementan estrategias de tratamiento inmediato para evitar pérdidas en la continuidad del cuidado, especialmente en poblaciones con barreras de acceso;

3. Búsqueda activa y control de contactos:
Se promueve acceso al testeo de las parejas sexuales junto con el asesoramiento del cuidado de la salud sexual;

4. Intervenciones focalizadas en poblaciones clave:
Dado que la dinámica de transmisión no es homogénea, se desarrollan estrategias territoriales focalizadas en poblaciones con mayor incidencia, incluyendo jóvenes, personas con acceso limitado al sistema de salud y embarazadas como parte de la Estrategía de ETMI Plus;

5. Integración con salud sexual y reproductiva:
Se refuerza la integración de la respuesta a sífilis dentro de los servicios de salud

sexual. En el caso de embarazadas, se fortalece el control prenatal oportuno y la coordinación entre niveles de atención para prevenir la sífilis congénita;

6. Mejora de la vigilancia epidemiológica:
Se optimizan los sistemas de información para lograr notificación y la mejora en la calidad de la información disponible. Esto permite orientar recursos de manera más eficiente y evaluar el impacto de las intervenciones;

7. Capacitación del equipo de salud:
Se implementan instancias de formación continua para equipos de salud en diagnóstico clínico, interpretación de pruebas, manejo terapéutico y seguimiento principalmente orientada al primer nivel de atención.

En conjunto, estas medidas apuntan a reducir la incidencia, prevenir la transmisión vertical y mejorar la capacidad de respuesta del sistema de salud mediante intervenciones costo-efectivas, basadas en evidencia y con fuerte anclaje territorial.

Por otro lado, respecto a la sífilis y los embarazos el Ministerio de Salud informa que en el año 2025 se publicó la actualización de la guía "Algoritmos de diagnóstico y tratamiento para el control de las infecciones perinatales por VIH, sífilis, hepatitis B y Chagas. Iniciativa ETMI-PLUS", con el objetivo de fortalecer las capacidades de los equipos de salud en la detección oportuna y el manejo adecuado de estas infecciones.

Asimismo, se desarrollaron instancias de capacitación y difusión a través del canal oficial de YouTube del Ministerio de Salud en el siguiente link https://www.youtube.com/@MinSalud_Ar). En este marco, se llevaron adelante conversatorios dirigidos a los equipos de salud, con el objetivo de facilitar la implementación de las recomendaciones en los distintos niveles de atención. Estas instancias, centradas en el control del embarazo de bajo riesgo, se encuentran actualmente vigentes.

En el marco de la Ley N.° 27.611 de "Atención y Cuidado Integral de la Salud durante el Embarazo y la Primera Infancia", la Dirección de Salud Perinatal, Niñez y Adolescencias desarrolla un conjunto de políticas y programas orientados al fortalecimiento integral de la salud materna, perinatal, neonatal e infantil. Estas acciones combinan estrategias de rectoría, asistencia técnica, provisión de insumos y desarrollo de programas nacionales específicos.

En este contexto, se impulsa la actualización e implementación de las Normas de Organización y Funcionamiento de los Servicios de Obstetricia y Neonatología, establecidas por las Resoluciones Ministeriales N.° 348/2003 y N.° 641/2012, con el objetivo de promover estándares de calidad, seguridad y adecuación de la capacidad instalada en los servicios de salud.

Asimismo, se trabaja en el fortalecimiento de la regionalización de la atención perinatal mediante la categorización de los efectores según nivel de complejidad, la articulación entre los distintos subsectores del sistema de salud, la asistencia técnica a las jurisdicciones para la organización de redes perinatales y la

provisión de insumos y equipamiento estratégico, en línea con la Resolución Ministerial N.° 670/2019. Actualmente, se encuentra en curso un relevamiento y proceso de recategorización de todas las maternidades del país, con el fin de optimizar la calidad de la atención, mejorar los circuitos de referencia y contrarreferencia y fortalecer la capacidad resolutiva del sistema de salud.

Además, se desarrollan acciones orientadas al fortalecimiento de la calidad de la atención mediante la difusión, implementación y capacitación de los equipos de salud en guías nacionales actualizadas, entre ellas las “Recomendaciones para la práctica del control preconcepcional, prenatal y puerperal” y la “Guía de práctica clínica. Atención prenatal de bajo riesgo. Actualización de 8 recomendaciones priorizadas”. Estas herramientas buscan estandarizar prácticas, promover el control oportuno y de calidad, y mejorar los resultados materno-infantiles en todo el territorio nacional.

A continuación, se mencionan los principales programas y estrategias:

- Área de Nutrición y Alimentación en la Primera Infancia (promoción de la lactancia materna, alimentación saludable y provisión de suplementos y fórmulas específicas);
- Área de Desarrollo Infantil y Niñez;
- Sistema Informático Perinatal: vigilancia materna e infantil;
- Estrategia de fortalecimiento de la atención de infecciones respiratorias agudas bajas (IRAB) y Campaña de Invierno;
- Programa Nacional de Cardiopatías Congénitas (Resolución Ministerial N.° 107/2008);
- Programa Nacional de Retinopatía del Prematuro (ROP) (Resolución Ministerial N.° 1613/2010);
- Programa Nacional de Fortalecimiento de la Detección Precoz de Enfermedades Congénitas (Ley 26.279);
- Programa Nacional de Detección Temprana y Atención de la Hipoacusia (Ley 25.415 y Decretos Reglamentarios N.° 469/2001 y N.° 1093/2011);

Por otra parte, en el marco de la cooperación técnica entre el Ministerio de Salud de la Nación y UNICEF para el período 2026–2027, se priorizan acciones orientadas al fortalecimiento de las capacidades del sistema de salud, la mejora de la calidad de la atención y la reducción de brechas en los principales indicadores de salud materno-infantil, con foco en las jurisdicciones de mayor vulnerabilidad.

PREGUNTA N° 2119

ACCIÓN SOCIAL Y SALUD PÚBLICA El Plan Médico Obligatorio sigue siendo insuficiente para cubrir todas las necesidades de los afiliados a las obras sociales. ¿Qué propuestas tiene el gobierno para ampliarlo y garantizar una cobertura más equitativa y completa, especialmente en regiones del país con mayor precariedad?

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que en relación con el Plan Médico Obligatorio (PMO), corresponde señalar que su finalidad es establecer una canasta de prestaciones que los Agentes del Seguro de Salud deben garantizar a sus afiliados, y no constituirse en un listado ilimitado de coberturas sin consideración de la sostenibilidad del sistema.

Las ampliaciones sucesivas del PMO, en muchos casos realizadas sin evaluación integral de impacto económico ni sanitario, contribuyeron a generar tensiones financieras en las obras sociales y a trasladar mayores costos al conjunto del sistema, sin necesariamente mejorar la calidad de la atención.

En este marco, la política del Estado Nacional no se orienta a expandir de manera indiscriminada el PMO, sino a revisarlo y ordenarlo, priorizando prestaciones efectivas, basadas en evidencia científica y con impacto real en la salud de la población.

Asimismo, se promueve una mayor eficiencia en la gestión de los recursos, la incorporación de herramientas de evaluación de tecnologías sanitarias y la eliminación de distorsiones que encarecen el sistema sin mejorar resultados.

En cuanto a las desigualdades territoriales, corresponde señalar que la garantía de acceso a los servicios de salud es una responsabilidad concurrente entre la Nación y las jurisdicciones provinciales, en el marco de un sistema federal. En ese sentido, el Ministerio de Salud ejerce la rectoría sanitaria y promueve la articulación entre niveles de gobierno, pero no reemplaza las competencias no delegadas propias de cada jurisdicción.

El objetivo de la política sanitaria es avanzar hacia un sistema más transparente, sostenible y centrado en el paciente, donde los recursos se asignen con criterios de efectividad y equidad, evitando promesas de cobertura ilimitada que, en la práctica, resultan incumplibles.

PREGUNTA N° 2120

ACCIÓN SOCIAL Y SALUD PÚBLICA Discapacidad Teniendo en cuenta la vigencia de la Ley de Emergencia en Discapacidad, que fue reglamentada en 2026, pero que a pesar de ello, los prestadores del sector todavía no vieron normalizados sus pagos, lo que afecta, especialmente, aquellos que dependen de Incluir Salud y PAMI, aunque, también, existen demoras de hasta 60/90 días en las obras sociales, lo que repercute en su funcionamiento. ¿Qué medidas está tomando o va a tomar el gobierno para regularizar los pagos y asegurar el servicio para las personas con discapacidad?

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que puede consultar la respuesta en las preguntas N°203 y N°366 del presente informe.

PREGUNTA N° 2121

ACCIÓN SOCIAL Y SALUD PÚBLICA Discapacidad Teniendo en cuenta la vigencia de la Ley de Emergencia en Discapacidad, que fue reglamentada en 2026, pero que a pesar de ello, los prestadores del sector todavía no vieron normalizados sus pagos, lo que afecta, especialmente, aquellos que dependen de Incluir Salud y PAMI, aunque, también, existen demoras de hasta 60/90 días en las obras sociales, lo que repercute en su funcionamiento. ¿Qué medidas está tomando o va a tomar el gobierno para regularizar los pagos y asegurar el servicio para las personas con discapacidad?

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que puede consultar la respuesta en las preguntas N° 203 y N°366 del presente informe.

PREGUNTA N° 2122

ACCIÓN SOCIAL Y SALUD PÚBLICA Si bien el Gobierno ha otorgado un aumento de aranceles para las prestaciones en tres tramos - sobre la base de la variación del Índice de Precios al Consumidor correspondiente a los meses de diciembre 2025 y enero 2026-, como consta en la Resolución 340/2026 del ministerio a cargo de Mario Lugones, también, ha reconocido* a través de la Procuración del Tesoro el atraso arancelario del período diciembre 2023 a diciembre 2024. (*Causa contra el Decreto 681/2025 ante el Juzgado Federal de Campana). En ese sentido ¿Qué medidas urgentes está tomando o tomará el gobierno para saldar esas diferencias que ponen en riesgo las prestaciones?

RESPUESTA

La información que solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 2123 del presente informe.

PREGUNTA N° 2123

ACCIÓN SOCIAL Y SALUD PÚBLICA Si bien el Gobierno ha otorgado un aumento de aranceles para las prestaciones en tres tramos - sobre la base de la variación del Índice de Precios al Consumidor correspondiente a los meses de diciembre 2025 y enero 2026-, como consta en la Resolución 340/2026 del

ministerio a cargo de Mario Lugones, también, ha reconocido* a través de la Procuración del Tesoro el atraso arancelario del período diciembre 2023 a diciembre 2024. (*Causa contra el Decreto 681/2025 ante el Juzgado Federal de Campana). En ese sentido ¿Qué medidas urgentes está tomando o tomará el gobierno para saldar esas diferencias que ponen en riesgo las prestaciones?

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que las medidas llevadas a cabo que responden en cumplimiento del artículo 13 de la Ley 27.793, que contempla la compensación de emergencia que "deberá incluir la diferencia entre el porcentaje del valor de los aranceles aprobados entre el 1º de diciembre de 2023 inclusive y el 31 de diciembre de 2024 inclusive y el porcentaje del Índice de Precios al Consumidor (IPC) establecido por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) para el mismo período"; se encuentran en la Solicitud de la Compensación publicada en la web: https://www.argentina.gob.ar/servicio/solicitud-de-compensacion-de-emergencia-para-prestadores

PREGUNTA N° 2124

Concentración exportadora Según el informe "Complejos Exportadores" del INDEC, los principales complejos explican el 77,7% de las exportaciones y los 50 productos el 78,2%. ¿Qué medidas concretas está implementando el Poder Ejecutivo para reducir esta elevada concentración y avanzar hacia una matriz exportadora más diversificada y con mayor valor agregado?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía, a través de la Secretaría de Industria, Comercio y de la Pequeña y Mediana Empresa, informa que, para el cierre del año 2015, el informe de "Complejos Exportadores", mostraba que los complejos exportadores representaban el 82,5% de las ventas totales al exterior, con una dependencia hegemónica casi exclusiva de los complejos sojero y automotriz. Para revertir esta tendencia histórica y permitir el surgimiento de nuevos vectores exportadores, el Gobierno Nacional ha implementado un plan de estabilización y reformas estructurales, entre las que se destacan:

"Régimen de Incentivo para Grandes Inversiones" (RIGI): aprobado mediante la Ley de Bases (Ley 27.742), siendo la herramienta más ambiciosa de las últimas décadas para diversificar la matriz exportadora. Al otorgar previsibilidad cambiaria, tributaria y aduanera, está atrayendo capitales masivos hacia sectores subexplotados pero con potencial de escala global, como la minería (litio, cobre), la energía (GNL, Vaca Muerta), la tecnología y la infraestructura. Estos proyectos modificarán radicalmente la composición de las exportaciones argentinas en el mediano plazo, reduciendo la dependencia exclusiva de los shocks climáticos que afectan al sector agroindustrial.

Sinceramiento del tipo de cambio y eliminación de la brecha: la progresiva normalización del mercado de cambios y la reducción drástica de la brecha cambiaria, han devuelto la rentabilidad a las economías regionales y a las pequeñas y medianas empresas (PyMEs) industriales, las cuales habían quedado fuera de los mercados internacionales al ser forzadas a liquidar sus exportaciones a un tipo de cambio irreal mientras enfrentaban costos inflacionarios.

Reducción del costo de los insumos importados: la eliminación de aranceles y la reducción del Impuesto PAIS, facilitan el acceso a bienes de capital y tecnología a precios internacionales, condición indispensable para desarrollar exportaciones con mayor valor agregado. En este sentido, la diversificación exportadora y el surgimiento de nuevos actores requieren una mayor integración comercial: contar con insumos y tecnologías del exterior, así como la posibilidad de pagarlos sin restricciones, permite alcanzar los estándares de calidad que exige el mercado global, mejorar la competitividad y ampliar la base de exportadores, reduciendo la concentración de las ventas externas.

PREGUNTA N° 2125

Dependencia de mercados externos Datos de la Secretaría de Agricultura indican que más del 55% de las exportaciones agroindustriales se concentran en pocos destinos. ¿Qué avances verificables ha realizado el Gobierno en la apertura de nuevos mercados y qué estrategia tiene para reducir esta dependencia?

RESPUESTA

La Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca indica que esta gestión de gobierno tiene como uno de sus ejes estratégicos la inserción internacional y la apertura de nuevos mercados para potenciar las exportaciones. Está demostrado en el mundo que negociar acuerdos comerciales trae grandes beneficios a los países, abriendo espacios para ampliar y diversificar nuestro comercio, y potenciar el desarrollo de las economías regionales. En particular en el sector agroindustrial, resulta necesario avanzar con un enfoque ambicioso orientado a alcanzar una cobertura amplia que incluya la mayoría de los productos primarios y sus derivados, para posicionarse como uno de los principales proveedores del mercado del socio comercial.

Argentina es el segundo exportador neto de alimentos y el décimo productor mundial, mostrando un incremento de las exportaciones desde 2023 con numerosos récords de venta en una gran cantidad de productos.

En el año 2025, las exportaciones agroindustriales mostraron un récord histórico de 115,41 millones de toneladas exportadas a más de 150 destinos en todo el mundo.

Crecieron un 12% en volumen y un aumento del 9% en el valor llegando a USD 52.337 millones, según los datos procesados por la Subsecretaría de Mercados

Agroalimentarios e Inserción Internacional, en base a las estadísticas de INDEC.

Diez complejos que incluyen los productos primarios y sus derivados, representaron el 93% del volumen total comercializado: soja, maíz, trigo, cebada, girasol, sorgo, foresto-industria, bovinos, maní y legumbres.

Asimismo, 31 complejos mostraron incrementos respecto del año 2024. Los más relevantes son colza con el 127%; arroz con el 78%, trigo con el 70%; girasol con el 36%; sorgo con el 31%; forrajeras, ovinos, preparaciones alimenticias y maní con el 25%, entre otros.

A su vez se destacan 132 productos que tuvieron sus mayores volúmenes exportados en al menos los últimos 7 años, representando el 36,5% del volumen total exportado (42 millones de toneladas). Es el caso de granos de trigo, poroto de soja, aceite de soja y de girasol, maní, azúcar de caña, maderas aserradas, rollizos, moluscos congelados, sebo bovino, carne bovina, deshuesada, fresca o refrigerada, alimentos para animales balanceados, miel, jugo de limón, vermut, margarina, semillas de trébol, queso pasta azul, pastas alimenticias rellenas, productos de mostaza, entre tantos otros.

En los primeros dos meses de 2026, la tendencia de crecimiento y récords de exportaciones continúa. Alcanzaron un volumen récord de la última década, con 18,5 millones de toneladas, lo que representa un incremento del 8% respecto del mismo período de 2025.

El valor exportado ascendió a USD 7.595 millones, el segundo mayor de los últimos diez años, y un 7% superior al 2025, con envíos a más de 105 países, de acuerdo a los datos procesados por la Subsecretaría de Mercados Agroalimentarios e Inserción Internacional, en base a INDEC.

De los 54 complejos analizados (incluyen los productos primarios y sus derivados), 26 mostraron aumentos respecto del año 2025 y 12 presentaron volúmenes récords de la década. En orden, por el aporte en el volumen, son los siguientes: trigo (+92%); cebada (+32%); maní (+13%); girasol (+249%); pesca y acuicultura (+14%); forrajeras (+132%); azúcar (+43%); productos lácteos (+19%); apicultura (+60%); otras oleaginosas -lino, sésamo, jojoba, cártamo- (+209%); ovinos (+38%) y aromáticas y especias (+30%).

A su vez, 169 productos incrementaron sus exportaciones respecto del primer bimestre de 2025. Entre los más relevantes se mencionan las semillas de girasol con el 6.354%; aceite de jojoba con el 722%; harina de maíz con el 288%; porotos de soja con el 270%; porotos secos con el 242%; sésamo con el 227%; semillas con el 165%; aceite de maní con el 113%; aceite de girasol con el 99%; granos de trigo con el 94%; manteca con el 86%; lana sucia, esquilada con el 63%; miel con el 60%; dulce de leche con el 48%; madera aserrada con el 33%; entre otros.

Se destacan en el bimestre 36 productos que no fueron exportados en 2025, tales como hilados de algodón, carne caprina, damasco, otros frutos secos,

peras secas, preparaciones de frutilla, poroto salvaje, semillas de cártamo, malta tostada, tocinos y grasas porcinas.

Respecto de los destinos, en forma progresiva se van diversificando los mercados y ampliando la oferta exportable argentina. Por ejemplo, se concretaron las primeras exportaciones de carnes a Filipinas, y de frutos secos, trigo y maíz a China.

Entre las medidas implementadas, se mencionan:

● Acuerdos comerciales

La firma de los Acuerdos con la UE e EFTA, representarán un gran cambio para el Mercosur, logrando llegar a las principales economías europeas. Asimismo, el acuerdo se inscribe en el marco de otros diálogos y negociaciones en curso que buscan también abrir nuevos mercados para nuestros productos, entre los que se encuentran las negociaciones comerciales con Emiratos Árabes Unidos, El Salvador, Panamá, así como la profundización del ACE 6 con México, el inicio de la negociación con Vietnam, Canadá, entre otros.

En el caso de Emiratos Árabes Unidos (EAU), éste se puede consolidar como un socio comercial de gran importancia para la región debido a su estratégica posición geográfica, su apertura comercial y la disponibilidad de capital para el desarrollo de inversiones. La relevancia de EAU como destino comercial se evidencia no solo por el volumen de importación de alimentos y el alto nivel de ingresos (PBI per cápita de USD 53.708 - perteneciendo al grupo de países de Altos Ingresos), sino también por su rol como puerto de conexión con Medio Oriente y Asia. Por ello el entendimiento MCS – EAU nos permitirá fortalecer nuestra relación bilateral.

México es importante para los productos agrícolas de nuestro país por la oportunidad comercial en ese mercado y la necesidad de equiparar el acceso preferencial de países competidores tales como EEUU, UE, Uruguay, Chile. En este sentido se destacan carnes avícolas y bovinas, vinos, aceites, frutas (manzana, ciruelas desecadas), maní, legumbres, entre otros.

En cuanto a los países centroamericanos (El Salvador y Panamá), se constituirán en los primeros países en negociar un acuerdo comercial con el Mercosur.

Respecto de los productos del nordeste, en el caso del acuerdo UE-Mercosur se habilitaron cuotas para productos avícolas, arroz, miel y en el caso de los cítricos dulces ingresan en una canasta de desgravación a 10 años. En el caso del arándano, tiene una desgravación inmediata, al iniciarse el acuerdo, al igual que los frutos secos.

Todos los acuerdos firmados tienen importantes ventajas para las economías regionales y serán de los sectores más beneficiados.

En relación a las prioridades para el semestre relativos al Mercosur, los socios del mismo se han comprometido a impulsar las gestiones para la entrada en vigencia del Acuerdo Mercosur–UE, la ratificación del Acuerdo Mercosur–EFTA,

así como avanzar en la suscripción del Acuerdo con los Emiratos Árabes Unidos y en las negociaciones con Canadá, Vietnam, Japón y Panamá.

● Apertura de mercados

Desde el inicio de la actual gestión de gobierno, como un objetivo central de la secretaría en un trabajo coordinado con el Senasa, se han abierto y reabierto más de 300 mercados en todo el mundo.

La apertura sanitaria habilita a que un mayor número de productos, regiones y empresas puedan acceder a los mercados internacionales.

El mapa con los mercados abiertos y los productos habilitados, se encuentra disponible en: https://www.magyp.gob.ar/mapa-exportaciones/

PREGUNTA N° 2126

Importaciones y producción nacional Entidades empresarias advierten que el aumento de importaciones implica pérdida de mercado para la producción local. ¿Qué medidas específicas adoptó el Gobierno para limitar el impacto de estas importaciones, y puede indicar si se han aplicado instrumentos como licencias, cupos u otros mecanismos de administración comercial en el último año?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que la limitación a las importaciones mediante instrumentos como cupos, licencias restrictivas u otros mecanismos de administración comercial no funcionaron por décadas en Argentina. La mejor política comercial implementada apunta a la normalización del comercio exterior, a una mayor integración al mundo, promoviendo la facilitación de importaciones y la reducción de costos.

Este enfoque prioriza ampliar la oferta de bienes disponibles, tanto para consumidores como para productores, y facilitar su acceso a mejores precios.

Recurrir a los mecanismos mencionados llevó a ser una de las economías más cerradas del mundo, a acumular una deuda comercial —sin precedentes— con el resto del mundo por más de 50 mil millones de dólares, y a deteriorar nuestra inserción internacional, reduciendo el interés de otros países en comerciar con Argentina.

PREGUNTA N° 2127

Costos y combustibles Las economías regionales presentan alta dependencia del transporte, con fuerte incidencia del combustible en los costos. ¿Qué evaluación ha realizado el Gobierno sobre el impacto del precio del combustible en la producción del NEA y qué medidas compensatorias ha implementado?

RESPUESTA

El Ministerio de Economìa informa que el Gobierno no ha realizado ni publicado ninguna evaluación sectorial específica sobre el impacto del precio del

combustible en la producción del NEA (Noreste Argentino), ni ha implementado medidas compensatorias.

El NEA, como cualquier región, enfrenta el precio genuino del gasoil y la nafta: eso es precisamente lo que incentiva la eficiencia, la innovación logística y la inversión en productividad. Evaluar “impactos” para luego compensar con subsidios o tarifas diferenciadas solo genera privilegios regionales, mal asignación de recursos y mayor carga sobre el resto de los contribuyentes.

PREGUNTA N° 2128

Importaciones de alimentos Datos de comercio exterior del INDEC, analizados por cámaras sectoriales, muestran un fuerte crecimiento de importaciones en bienes de consumo alimenticio durante 2025. ¿Puede el Poder Ejecutivo detallar qué rubros alimenticios explican ese incremento, qué volúmenes y montos representan, qué empresas concentran dichas importaciones y qué evaluación cuantitativa realizó sobre su impacto en la producción nacional?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía, a través de la Secretaría de Industria, Comercio y de la Pequeña y Mediana Empresa, informa que, de acuerdo con los datos de comercio exterior del INDEC -tal como se observa en la tabla de elaboración propia- las importaciones de alimentos y bebidas para el hogar se ubicaron en 2.293 millones de dólares en 2025, en comparación con 1.465 millones en 2024.

Los rubros que explican estos niveles de importación corresponden principalmente a carnes, frutas y diversas preparaciones alimenticias. En particular, se registran importaciones de carne porcina por 152 millones de dólares en 2025 (59 millones en 2024), plátanos por 340 millones (286 millones en 2024), preparaciones alimenticias por 192 millones (138 millones en 2024) y preparaciones y conservas de pescado por 164 millones (126 millones en 2024). Asimismo, las frutas tropicales (como dátiles, ananás, paltas y mangos) alcanzaron los 157 millones de dólares (79 millones en 2024).

Otros rubros incluyen carne bovina congelada (65 millones de dólares en 2025 frente a 10 millones en 2024), carne aviar (46 millones frente a 6 millones), productos de panadería (81 millones frente a 42 millones), extractos y concentrados de café, té o yerba mate (89 millones frente a 52 millones) y chocolate y preparaciones con cacao (74 millones frente a 48 millones).

PRODUCTOS	2024	2025	Dif. Abs.	Var. % i.a.
Alimentos y bebidas para el hogar	1.465	2.293	827	56%
Carne porcina, fresca, refrigerada o congelada	59	152	93	158%

Dátiles, higos, piñas "ananás", aguacates "paltas", guayabas, mangos y mangostanes, frescos o secos	79	157	78	100%
Carne de bovinos, congelada	10	65	55	545%
Preparaciones alimenticias, n.c.o.p.	138	192	54	39%
Plátanos, incl. plátanos, frescos o secos	286	340	54	19%
Carne y despojos comestibles de aves, frescos, refrigerados o congelados	6	46	40	670%
Productos de panadería, pastelería o galletería	42	81	39	92%
Preparaciones y conservas de pescado	126	164	38	30%
Extractos, esencias y concentrados de café, de té o de yerba mate	52	89	36	70%
Chocolate y demás preparaciones alimenticias que contengan cacao	48	74	26	53%

Fuente: Elaboración propia en base a INDEC, 2026

En lo que respecta a lo consultado sobre las empresas que concentran dichas importaciones, los datos individuales de las operaciones están protegidos por el secreto estadístico.

A nivel más general, cabe destacar que el aumento de importaciones ha estado acompañado por un incremento de las exportaciones en todo el país que alcanzó el 9,3% en 2025 respecto a 2024. Esto da cuenta de un proceso de mayor integración comercial con el mundo, con impacto federal a nivel país.

PREGUNTA N° 2129

Yerba mate: precio en origen y responsabilidad estatal Según el Instituto Nacional de la Yerba Mate, el consumo interno cayó –7,5% (dic. 2023–dic. 2025), mientras productores indican que la hoja verde se paga hoy entre $180 y $240/kg, por debajo de noviembre de 2023 y muy lejos de costos estimados en $511/kg. ¿Puede el Poder Ejecutivo informar cuál es el precio promedio en origen relevado oficialmente en 2025–2026, qué decisiones adoptó frente a esta caída y por qué, pese a contar con herramientas regulatorias, no intervino para evitar una pérdida masiva de ingresos del sector productivo?

RESPUESTA

La Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca informa que los datos oficiales del Instituto Nacional de la Yerba Mate (INYM) demuestran que el sector ha ingresado en una fase de sinceramiento y recuperación:

1. **Recuperación del consumo:** la salida de molino con destino a mercado interno en 2025 alcanzó las **266.834 toneladas (tn)**, lo que representa un **incremento del 3,11%** respecto a las 258.790 tn de 2024.
2. **Sinceramiento del mercado:** se observa que, a pesar de un menor ingreso de hoja verde en 2025, el despacho a mercado interno y externo aumentó. Esto demuestra que la desregulación (DNU 70/23) permitió a la industria movilizar sus elevados stocks acumulados para satisfacer una demanda creciente, eliminando la ineficiencia de producir solo para stockearse bajo precios artificiales.

Además, es importante contextualizar que, conforme al marco normativo vigente y la política de desregulación impulsada por el Gobierno Nacional (DNU 70/23 y decretos reglamentarios), el INYM funciona actualmente como un ente de derecho público no estatal enfocado primordialmente en la promoción, investigación y fiscalización de la calidad.

Bajo este nuevo paradigma de libertad de mercado, el INYM no cuenta con facultades legales para intervenir en la fijación de precios mínimos, y se evidencia que la libertad de mercado ha permitido que el consumo interno se recupere, y que el sector se vuelva más dinámico y eficiente.

PREGUNTA N° 2130

Yerba mate: pérdidas y políticas ausentes Con una cosecha cercana a 890 millones de kilos, el sector estima pérdidas por $276.000 millones (~USD 200 millones), mientras la deuda de los molinos creció 53% segun el Banco Central de la República Argentina. ¿Puede el Poder Ejecutivo detallar qué programas concretos de asistencia, financiamiento o regulación implementó para evitar estas pérdidas y, en caso de no haberlos implementado, explicar los motivos de esa decisión?

RESPUESTA

La Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca informa que el sector ha alcanzado los mejores indicadores comerciales de su historia reciente. El Gobierno Nacional ha reemplazado el intervencionismo estatal por una política de competitividad global.

- **Liderazgo mundial (récord de exportación):** en 2025, Argentina logró un **récord histórico de exportación de 60.085 tn** (+31,4% interanual), superando a Brasil y consolidándose como el principal exportador mundial. Este éxito permitió un ingreso de divisas (valor FOB) un **14,9% superior** al año anterior.
- **Financiamiento:** para acompañar este proceso, se encuentran vigentes líneas como la **Línea BNA Agroactiva 2025,** (*https://www.bna.com.ar/home/agroactiva_creditos*), con tasas bonificadas para maquinaria agrícola, fomentando la inversión genuina.

Política de stocks: la desregulación fue necesaria para que el excedente de materia prima se transformara en ventas reales. La industria dejó de ser un sistema de acumulación estática para convertirse en un motor exportador.

PREGUNTA N° 2131

Yerba mate: productores medianos La producción yerbatera incluye establecimientos de 30 a 40 hectáreas que requieren contratación de mano de obra y presentan alta sensibilidad a los costos. ¿Qué políticas específicas está implementando el Gobierno para evitar la desaparición de estos productores en el actual contexto de precios deprimidos en origen?

RESPUESTA

La Secretaria de Agricultura, Ganadería y Pesca informa que la sostenibilidad de los productores de 30 a 40 hectáreas está ligada directamente al dinamismo de una cadena que en 2025 alcanzó un **récord histórico de exportación de 60.085 tn** (+31,4% interanual) y una recuperación interanual del **3,11% en el consumo interno** (totalizando **266.834 tn**). Este escenario tracciona una demanda creciente de materia prima de calidad, permitiendo que establecimientos medianos y cooperativas (como la de **Dos de Mayo**) capturen el valor de mercados estratégicos como China.

La política de desregulación eliminó las limitaciones de plantación, permitiendo que estos actores ganen escala según la demanda real. El respaldo se completa con la mejora del **14,9% en el valor** de las ventas externas, el acceso a crédito productivo (Línea BNA Agroactiva) y la continuidad del "**Programa Intercosecha"** (pagado en febrero de 2026), garantizando rentabilidad basada en la eficiencia y no en el asistencialismo estatal.

PREGUNTA N° 2132

Precios de alimentos, ingresos y salarios El informe "Precios de Alimentos – marzo 2026", elaborado mediante relevamiento directo de precios en puntos de venta durante ese mes , muestra aumentos significativos en productos básicos, destacándose el rubro quesos entre los de mayor variación mensual. ¿Cómo explica el Poder Ejecutivo la brecha entre estos precios al consumidor, los ingresos de los productores y la evolución de los salarios, y qué medidas está adoptando para corregirla?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que, la recuperación del poder adquisitivo de los salarios y la normalización de los precios de los alimentos en el mercado interno no se logran mediante esquemas de control de precios, cepos o intervenciones arbitrarias en las cadenas de valor. La experiencia reciente ha demostrado que herramientas como los fideicomisos, el programa Precios Justos y la aplicación de la Ley de Abastecimiento solo generaron desabastecimiento, distorsión de precios relativos y una falsa percepción de

estabilidad que derivó en la aceleración inflacionaria que esta administración debió enfrentar al asumir.

La estrategia de esta cartera para reducir la brecha entre el productor y el consumidor se basa en la desregulación comercial y la eliminación del "Costo Argentino". Gran parte de esa brecha se explica por asimetrías logísticas, una elevada presión tributaria en cascada y regulaciones burocráticas que encarecen el traslado, almacenamiento y comercialización de los bienes.

Asimismo, se ha avanzado en la derogación de normativas obsoletas (como la Ley de Góndolas y el Observatorio de Precios) que, lejos de proteger al consumidor, funcionaban como barreras de entrada para nuevos competidores, especialmente PyMEs, concentrando la oferta.

El objetivo final es que la libre competencia, en un marco de orden macroeconómico, equilibrio fiscal y no emisión, sea la verdadera ancla que permita la estabilización de los precios. Una vez consolidada la desaceleración inflacionaria -que ya muestra resultados contundentes-, el salario real continuará un sendero de recuperación genuino y sostenible, sin depender de parches artificiales.

PREGUNTA N° 2133

Importaciones en economías regionales Informes del Ministerio de Economía de la Nación Argentina y cámaras empresarias señalan un aumento de importaciones en bienes de consumo, incluyendo alimentos. ¿Puede el Poder Ejecutivo detallar qué productos alimenticios registraron mayores incrementos de importación, en qué volúmenes, y qué impacto específico tuvieron en las economias regionales del NEA?

RESPUESTA

La Secretaría de Industria, Comercio y de la Pequeña y Mediana Empresa informa que, tal como se observa en la tabla de elaboración propia en base a datos del INDEC, los productos alimenticios que registraron mayores incrementos en las importaciones en 2025 en relación con 2024, fueron el aceite de soja, la carne porcina fresca, refrigerada o congelada y el café (incluido tostado o descafeinado). En términos de valores, el aceite de soja pasó de 6 a 155 millones de dólares, la carne porcina de 59 a 152 millones de dólares y el café de 160 a 249 millones dólares.
Asimismo, se observaron incrementos en frutas tropicales (como dátiles, ananás, paltas y mangos), que pasaron de 79 a 157 millones de dólares, y en manteca, grasa y aceite de cacao, de 135 a 207 millones. También se registraron variaciones en carne bovina congelada (de 10 a 65 millones de dólares) y en preparaciones alimenticias (de 138 a 192 millones).
En conjunto, estos productos concentran los principales incrementos en los valores importados durante 2025 en comparación con el año previo.

Productos alimenticios con mayores incrementos en importaciones (2024 - 2025).

DESCRIPCIÓN	2024	2025	Dif. Abs.	Var. % i.a.
TOTAL ALIMENTOS Y BEBIDAS	5.277	5.555	279	5%

Aceite de soja	6	155	149	2334%
Carne porcina, fresca, refrigerada o congelada	59	152	93	158%
Café, incl. tostado o descafeinado	160	249	90	56%
Dátiles, higos, piñas "ananás", aguacates "paltas", guayabas, mangos y mangostanes, frescos o secos	79	157	78	100%
Manteca, grasa y aceite de cacao	135	207	71	53%
Carne de bovinos, congelada	10	65	55	545%
Preparaciones alimenticias, n.c.o.p.	138	192	54	39%
Plátanos, incl. plátanos, frescos o secos	286	340	54	19%
Pasta de cacao, incl. desgrasada	75	119	44	59%
Cacao en polvo sin adición de azúcar ni otro edulcorante	77	117	40	52%

Fuente: elaboración propia en base a INDEC 2026.

Otros productos como el arroz, por el contrario, han registrado una baja en las importaciones durante 2025 respecto a 2024 (-22%).
No es menos importante señalar que en ese mismo período, el crecimiento de las importaciones fue acompañado por un desempeño marcadamente positivo en materia exportadora en la región del NEA. Las exportaciones totalizaron USD 1.133 millones, representando el 1,3% del total nacional y registrando un incremento interanual del 20,9%, lo que refleja un fortalecimiento de la inserción externa regional.
En cuanto a los destinos, se destacó la presencia en mercados relevantes como Brasil (16,3%), Estados Unidos (14,8%), China (12,7%) y Siria (7,0%), evidenciando una demanda sostenida de productos del NEA en el ámbito internacional.
A nivel provincial, el desempeño exportador fue liderado por Misiones (47,1%), seguida por Corrientes (29,6%), Chaco (20,7%) y Formosa (2,6%). En Corrientes, con 81 millones de dólares exportados en 2025 más que en el año anterior, se destaca el aumento de exportaciones de cereales (con un aumento del 55%), productos químicos (33%), frutas (24%), e incluso textiles y confecciones con un aumento del 21,7%.
En este marco, la expansión de las exportaciones consolida el perfil productivo regional, fortalece la generación de divisas y amplía las oportunidades de inserción en mercados internacionales.

PREGUNTA N° 2134

Desregulación y trazabilidad sanitaria Actores del sector agroexportador han advertido que la flexibilización de controles afecta la trazabilidad exigida por

mercados internacionales. ¿Qué mecanismos de control fueron modificados o eliminados en el último año en el ámbito del Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria, en qué normas se instrumentaron y con qué fundamentos técnicos se justifican?

RESPUESTA

La Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca informa que las adecuaciones de normativa refieren a los requisitos de innovación, avances tecnológicos, cambios en requisitos de mercados que faciliten la actividad productiva y de mercados, sin debilitar la rigurosidad que impone el rol del Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA).

PREGUNTA N° 2135

Rechazos sanitarios de China y Europa En marzo de 2026 se registraron episodios como la suspensión de carne en China y rechazos de girasol en Europa. ¿Qué evaluación cuantitativa ha realizado el Poder Ejecutivo sobre el impacto de estos hechos en términos de acceso a mercados, costos logísticos y reputación sanitaria del país?

RESPUESTA

La Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca informa respecto a la situación del mercado de los productos mencionados lo siguiente:

Situación de la exportación de carne bovina a China:

- El mercado de carne bovina de la Argentina a China se encuentra abierto y operativo.
- Según datos de la Aduana china, en el primer bimestre 2026 se exportaron más de 100.000 toneladas, posicionando a nuestro país como el segundo proveedor de ese destino. De acuerdo a datos de INDEC, las exportaciones para enero y febrero se mantuvieron en volúmenes similares a 2025 (en torno a 63.000 toneladas), aumentando un 27% en valor (alcanzando USD 263 millones).
- Desde el segundo semestre de 2025, cuando China estaba desarrollando aún la investigación de salvaguardia sobre la importación de carne bovina, intensificaron los controles por parte de su Administración General de Aduanas de China (GACC), registrando también incumplimientos en envíos provenientes de nuestros competidores.

En relación al hecho, el 19 de marzo pasado la GACC informó la suspensión de la habilitación de la planta cárnica argentina Nº 2082 “ARREBEEF S.A.”, tras la detección de cloranfenicol en un embarque de carne vacuna con hueso, tras una inspección en puerto de acceso.

Ante esa notificación, en un trabajo conjunto entre la empresa, la secretaría, Senasa y la Embajada Argentina en destino, se buscó preservar el acceso de la mercadería que ya había sido enviada por la empresa y que todavía no había arribado a China. GACC autorizó que los embarques despachados en buques que zarparon de puertos de Argentina con anterioridad al 19 de marzo de 2026, podrán ingresar a la República Popular China.

A raíz de este hecho, el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA) inició de inmediato un proceso de investigación interna, ya que la sustancia se encuentra prohibida en Argentina desde 1995, identificando el campo productivo de origen del animal mediante el sistema de trazabilidad del organismo. Además, se reforzaron los sistemas de control, incluyendo mayores niveles de inspección y muestreo.

• Acciones y antecedentes:

En relación al hallazgo de cloranfenicol, se implementaron acciones inmediatas:

1) Cooperación Senasa - GACC.

El 26 de marzo el Senasa le solicitó, a la División Nº 1 de Inocuidad de China, información adicional y precisa del hallazgo para realizar una investigación interna. El miércoles 1 de abril, el Senasa recibió dicha información, a partir de la cual se logró identificar el campo productivo de origen del animal.

Ese mismo día, 1 de abril, se llevó a cabo una reunión bilateral entre la secretaría, Senasa y la GACC, en la que se le dio especial tratamiento a este tema.

Cabe destacar los estrechos lazos de cooperación técnica existentes entre Senasa y GACC, lo cual resulta fundamental para el adecuado esclarecimiento del caso y el fortalecimiento de las garantías sanitarias en el comercio bilateral, reafirmando nuestro compromiso con el cumplimiento de los requisitos sanitarios de la República Popular China y con la adopción de todas las medidas necesarias para garantizar la inocuidad de los productos exportados.

2) Investigación interna y trabajo conjunto con la cadena.

El cloranfenicol se encuentra prohibido en la República Argentina desde el año 1995 (Resolución Senasa 253/95).

La República Argentina cuenta con un Plan Nacional de Control de Residuos, que incluye el monitoreo de fenicoles, entre ellos el cloranfenicol, a fin de brindar a nuestros compradores garantías de inocuidad, incluyendo las requeridas por la República Popular China.

En cuanto a los antecedentes del sistema de control, no se registraron hallazgos de cloranfenicol en productos de origen animal en los últimos diez años.

Las determinaciones analíticas de todas las muestras oficiales se llevan a cabo en laboratorios del Senasa y de la Red Oficial, en cumplimiento con las normas y prácticas de calidad y bioseguridad reconocidas internacionalmente (acreditados para fenicoles bajo Norma ISO 17.025).

Asimismo, se mantuvo un encuentro en la secretaría, donde se definió la conformación de una mesa técnica público-privada entre los organismos oficiales y toda la cadena agroexportadora argentina, con el objetivo de ejecutar un plan de acción para reforzar los controles, remarcar la relevancia del tema e implementar buenas prácticas en los productos exportados por Argentina.

Por su parte el Senasa indica que se llevaron a cabo inspecciones exhaustivas en los establecimientos pecuarios. El despliegue tuvo por finalidad auditar el uso potencial de cloranfenicol —agente prohibido para especies de consumo humano en todo el territorio nacional— asegurando la transparencia y sanidad animal bajo el marco legal. Mediante una fiscalización técnica de las existencias de fármacos, se confirmó la inexistencia de anomalías o de componentes químicos no autorizados. No se constató desvío de uso ni hallazgo de cloranfenicol en los predios intervenidos.

Situación de ingreso de semilla de girasol a Bulgaria:

- De modo informal, la embajada argentina en Bulgaria y el Senasa, fueron informados sobre una posible detección de residuos de malatión y deltametrina en valores superiores a los límites máximos de residuos (LMR/MRL) permitidos por la UE en cuatro cargamentos de semilla de girasol enviados desde Argentina.
- Los embarques no fueron rechazados por la autoridad sanitaria búlgara. Nuestra Consejería Agrícola en la UE se encuentra monitoreando permanentemente el tema.
- La exportación de productos agropecuarios argentinos cumple con los estándares sanitarios internacionales en materia de controles de calidad y sanidad. El Senasa es el organismo que implementa el control del cumplimiento de los estándares, basándose en los acuerdos internacionales en la materia.
- Con el objetivo de ejecutar un plan de acción para fortalecer las herramientas para el control de malezas e implementación de buenas prácticas en los productos exportados por Argentina, hemos conformado una mesa técnica público-privada entre los organismos oficiales y toda la cadena agroexportadora argentina.

En relación al hecho, el 31 de marzo de 2026 arribaron a Bulgaria cuatro cargamentos de semillas de girasol por un volumen de 160 mil toneladas. La Agencia Búlgara de Seguridad Alimentaria (BFSA) informó a través de su sitio web que se habrían encontrado residuos de malatión y deltametrina en valores superiores a los límites máximos de residuos (LMR/MRL) permitidos por la UE en todos ellos.

Según la misma agencia, dado que el importador de la materia prima declaró que se utilizaría para producción de biodiesel, procesamiento industrial o exportación a terceros países, los embarques no fueron rechazados. Por lo tanto, el supuesto hallazgo no generaría costos logísticos ni cierre de mercado.

La embajada argentina en ese país indica que para 2026 se prevén operaciones comerciales de 400.000 toneladas, lo que refleja un notable incremento en las ventas de girasol de Argentina a la UE, ya que en 2025 se comercializaron 84.000 tn, superando también ampliamente el promedio de los últimos 6 años.

El Senasa no ha recibido hasta el momento información sobre rechazos de autoridades europeas, tampoco notificaciones a través del Sistema de Alerta Rápida para Alimentos y Piensos (RASFF) de la UE, ni comunicaciones oficiales de productores o exportadores argentinos respecto del tema en cuestión. Por lo tanto, el supuesto hallazgo no tendría impacto en la reputación sanitaria del país.

No obstante, considerando la importancia de contar con información oficial precisa y detallada, Senasa ha solicitado a la autoridad búlgara en 2 ocasiones una respuesta oficial, a fin de realizar la investigación de oficio correspondiente. Aún se encuentra pendiente la respuesta de Bulgaria.

Por otra parte, corresponde señalar que las sustancias activas, malatión y deltametrina, se encuentran autorizadas para su uso en la República Argentina en el cultivo de girasol, conforme los registros vigentes.

Argentina en forma permanente mantiene reuniones y contactos con las autoridades competentes de los destinos de nuestros productos, generando un espacio de confianza y de rápida respuesta ante situaciones como las descriptas. La rapidez del accionar de los organismos sanitarios y comerciales de nuestro país es lo que brinda confianza a los mercados de destino de las exportaciones Argentinas.

PREGUNTA N° 2136

Economías regionales del NEA Informes del Ministerio de Economía de la Nación Argentina y cámaras empresarias señalan un aumento de importaciones en bienes de consumo, incluyendo alimentos. ¿Puede el Poder Ejecutivo detallar qué productos alimenticios registraron mayores incrementos de importación, en qué volúmenes, y qué impacto específico tuvieron en las economías regionales del NEA?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 2133 del presente informe.

PREGUNTA N° 2137

Cadena yerbatera El sector presenta caída del consumo interno, precios deprimidos en origen, endeudamiento industrial y concentración exportadora. ¿Reconoce el Poder Ejecutivo esta situación y que medidas concretas está evaluando para recomponer la cadena de valor yerbatera?

RESPUESTA

La Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca informa que la cadena yerbatera atraviesa una transformación exitosa. Los datos consolidados de 2025 demuestran la eficacia de la desregulación:

1. **Liderazgo exportador:** Argentina se consolidó como el principal exportador mundial, alcanzando las **60.085 tn** exportadas en 2025, superando ampliamente las **45.735 tn** del año 2024 (+31,4%).
2. **Crecimiento interno:** el consumo subió un **3,11%** anual en 2025, pasando de **258.790 tn** en 2024 a **266.834 tn** en 2025.
3. **Eficiencia logística:** a pesar de una cosecha de hoja verde que se redujo en 2025, el incremento en las ventas totales confirma que la cadena logró movilizar eficientemente sus stocks acumulados para abastecer tanto el mercado interno como el récord de exportaciones.
4. **Ordenamiento macroeconómico:** el fin del déficit fiscal y la emisión monetaria, así como la desaceleración inflacionaria, han permitido una **previsión de costos de los insumos (combustibles, fertilizantes y fletes)**, lo que recompone los márgenes de rentabilidad de los distintos eslabones de la cadena sin necesidad de intervención en los precios de salida. Asimismo, se señala que Argentina no está exenta de la inercia mundial que resulta del actual conflicto en Medio Oriente.

PREGUNTA N° 2138

Yerba mate: intervención vs. inacción Según el Instituto Nacional de la Yerba Mate, el consumo interno cayó –7,5% entre diciembre de 2023 y diciembre de 2025, mientras productores indican que la hoja verde se paga actualmente entre $180 y $240/kg, por debajo de los valores de noviembre de 2023 y de los costos estimados de producción. ¿Puede el Poder Ejecutivo indicar si considera que estos precios cubren los costos de producción? En caso afirmativo, detallar los estudios que lo respalden; en caso negativo, explicar por qué no se adoptaron medidas para corregir esta situación.

RESPUESTA

La Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca informa que el mercado yerbatero ha demostrado una notable capacidad de autorregulación, lo que invalida los argumentos a favor de la intervención estatal:

1. **Indicadores de consumo:** la estadística oficial del **INYM**, registra un **incremento interanual del 3,11%** en la salida a mercado interno durante 2025.
2. **Respaldo estadístico de precios:** la rentabilidad del sector se ve respaldada por el **récord de exportaciones de 60.085 tn** y un incremento del **14,9% en el valor FOB** de las ventas externas durante 2025. Estos

resultados confirman que el mercado libre reconoce el valor de la producción y cubre los costos operativos mediante el dinamismo comercial y la reducción de stocks excedentes.

3. **Contexto macroeconómico:** la mejora en los indicadores sectoriales se enmarca en un proceso de **desaceleración inflacionaria** y **ordenamiento de los precios relativos**, lo que permite una mayor previsibilidad en los costos de los insumos. Asimismo, la unificación y estabilización del mercado de cambios ha devuelto la competitividad al sector externo, permitiendo que la Argentina desplace a competidores regionales y aporte al superávit comercial del país de manera genuina.

En conclusión, no se adoptaron medidas de corrección porque la "no intervención" ha permitido alcanzar indicadores récord que el modelo regulado nunca logró, situando a la yerba mate argentina en una posición de liderazgo global.

PREGUNTA N° 2139

Segundo puente Chaco–Corrientes: compromiso, financiamiento y ejecución El Presidente Javier Milei reiteró en distintas oportunidades el compromiso de avanzar con la construcción del segundo puente Chaco - Corrientes, siendo la última en octubre de 2025, en el marco de la campaña electoral. Se trata de una obra estratégica para la conectividad y el desarrollo productivo del NEA. ¿Qué avances concretos se han registrado desde ese anuncio hasta la fecha en materia de financiamiento, definición del esquema de contratación y elaboración de pliegos licitatorios, y cuáles son los plazos efectivos previstos para el llamado a licitación y el inicio de obra? En caso de no haberse producido avances sustantivos, ¿cuáles fueron las razones de dicha demora?

RESPUESTA

La información que Ud. solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 1754 del presente informe.

PREGUNTA N° 2140

Combustibles: impacto reconocido o negado Las economías regionales del NEA presentan una alta dependencia del transporte, con fuerte incidencia del precio del combustible en los costos productivos. En el último período se registraron aumentos sostenidos en estos costos. ¿Reconoce el Poder Ejecutivo que los aumentos de combustibles han afectado la rentabilidad de las economias regionales? En caso afirmativo, detallar medidas compensatorias; en caso negativo, presentar la evaluación técnica que sustente dicha posición.

RESPUESTA

La Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca informa que, atento al estado de situación de público conocimiento en la región de Medio Oriente, se han tomado medidas para estabilizar costos productivos.

En este sentido, en primer lugar se ha publicado el Decreto 217/26 que difiere los incrementos remanentes en los montos de los impuestos fijados en el primer párrafo del Art. 4º, en el Art. 7º, inciso d), ambos del Capítulo I, y en el primer párrafo del Art. 11 del Capítulo II, todos ellos del Título III de la Ley 23.966, texto ordenado en 1998 y sus modificaciones, resultantes de las actualizaciones pertinentes, en los términos del Art. 7º del Anexo del Decreto 501/18, para la nafta sin plomo, la nafta virgen y el gasoil al 30 de abril de 2026.

En segunda instancia, la Resolución 81/26 de la Secretaría de Energía fijó el precio por tonelada de adquisición del biodiesel destinado a su mezcla obligatoria con gasoil en el marco de lo dispuesto por la Ley 27.640, para las operaciones a llevarse a cabo durante el mes de abril de 2026, y hasta la publicación de un nuevo precio que lo reemplace.

Finalmente, YPF ha informado que, por un plazo de 45 días, se mantendrán estables los precios en surtidor con el fin de llevar estabilidad y confianza a la demanda ante un contexto de incertidumbre global.

PREGUNTA N° 2141

SENASA: controles insuficientes o fallas En marzo de 2026, China suspendió importaciones de carne argentina por presencia de sustancias prohibidas, mientras se registraron rechazos de productos agrícolas en mercados europeos, en un contexto de cuestionamientos a los controles del Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria. ¿Considera el Poder Ejecutivo que los actuales controles sanitarios son suficientes para garantizar estándares internacionales? En caso afirmativo, explicar los rechazos recientes; en caso negativo, detallar las fallas identificadas y medidas adoptadas.

RESPUESTA

La información que Ud. solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta Nº 2135 del presente informe.

PREGUNTA N° 2142

Girasol: primarización vs. calidad A comienzos de 2026, autoridades europeas rechazaron embarques argentinos de semillas de girasol por incumplimientos en límites de residuos químicos, mientras desde el sector exportador se indicó que estos problemas no se presentan en productos industrializados. ¿Considera el Poder Ejecutivo que la actual estrategia exportadora basada en productos primarios cumple con estandares sanitarios internacionales? En caso afirmativo, explicar los rechazos recientes; en caso negativo, detallar qué medidas se implementan para fortalecer el agregado de valor. Girasol, controles y primarización A comienzos de 2026, autoridades europeas rechazaron embarques argentinos de semillas de girasol por incumplimientos en límites de residuos químicos. ¿Qué evaluación realiza el Poder Ejecutivo sobre el impacto de estos episodios en la calidad de las exportaciones y qué medidas está implementando para garantizar estándares sanitarios adecuados?

RESPUESTA

La información que Ud. solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta Nº 2135 del presente informe.

PREGUNTA N° 2143

Estructura productiva y crecimiento Distintos informes económicos señalan que el crecimiento reciente se apoya principalmente en sectores primarios, con menor dinamismo industrial. ¿Qué políticas está implementando el Gobierno para fortalecer la industria y evitar un patrón de crecimiento concentrado en sectores primarios?

RESPUESTA

La información que Ud. solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 2046 del presente informe.

PREGUNTA N° 2144

PYMES y financiamiento Cámaras empresarias advierten dificultades en el acceso al crédito productivo. ¿Qué volumen de financiamiento ha sido destinado a pymes agroindustriales y qué medidas se han adoptado para mejorar su acceso al crédito?

RESPUESTA

La información que Ud. solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 1741 del presente informe.

PREGUNTA N° 2145

Importaciones de alimentos: política o efecto Datos del INDEC muestran un incremento significativo de importaciones de alimentos durante 2025, en rubros donde existe producción nacional. ¿Puede el Poder Ejecutivo precisar si este aumento responde a una política deliberada de apertura comercial o a una consecuencia no prevista de otras medidas? En ambos casos, detallar qué evaluación se realizó sobre su impacto en la producción nacional.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que el Gobierno Nacional impulsa una estrategia de integración al mundo centrada en reducir los costos del comercio internacional, asociado tanto a las exportaciones como a las importaciones, adoptando diversas medidas orientadas especialmente a la normalización del comercio, así como a la facilitación del comercio exterior, en el marco de una agenda transversal de profundas reformas económicas.

PREGUNTA N° 2146

SENASA y rechazo de carne en China En marzo de 2026, China suspendió importaciones de carne del frigorífico ArreBeef tras detectar cloranfenicol, sustancia prohibida, lo que motivó la intervención del Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria. ¿Puede el Poder Ejecutivo detallar qué fallas específicas en los controles sanitarios permitieron esta exportación, identificar responsables administrativos y técnicos, y precisar qué medidas correctivas concretas se adoptaron?

RESPUESTA

La Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca, a través del Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA), informa que, en el marco de las competencias del Servicio, se llevaron a cabo inspecciones en doce establecimientos ganaderos con el objetivo de verificar la eventual utilización de cloranfenicol, sustancia cuyo uso se encuentra prohibido en animales destinados a consumo humano en la Argentina, conforme la normativa vigente. Se realizó el relevamiento *in situ* de instalaciones y prácticas productivas, verificación documental, registros de tratamientos veterinarios, revisión de documentación de compra de productos veterinarios, entrevistas con responsables sanitarios y/o titulares de los establecimientos, inspección de depósitos de medicamentos veterinarios.

Con respecto al resultado, se verificaron los depósitos de productos veterinarios, sin detectarse irregularidades ni presencia de productos que contengan cloranfenicol. Los libros de registros de tratamientos fueron controlados, constatándose: registros adecuados de tratamientos, coherencia entre prácticas sanitarias y documentación disponible.

Sobre las auditorías realizadas, se concluye que no se constató la tenencia ni el uso de cloranfenicol en los establecimientos inspeccionados. Los establecimientos cumplen con las exigencias en materia de registros y controles de tratamientos veterinarios. No se verifican infracciones materiales vinculadas al objeto de la inspección.

PREGUNTA N° 2147

Estado de rutas y seguridad rural Productores del NEA señalan deterioro de rutas (pozos, falta de mantenimiento) y presencia de animales sueltos, con impacto en costos y seguridad. ¿Qué organismos tienen competencia sobre esta problemática y qué medidas concretas se están implementando para mejorar la infraestructura vial y la seguridad rural?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que el organismo rector y encargado de realizar el mantenimiento y conservación de las rutas nacionales con el propósito de evitar que las mismas sufran un deterioro tal que termine generando

inconvenientes para la circulación como un deterioro de la seguridad vial es la Dirección Nacional de Vialidad, que realiza tales tareas a través de sus Distritos en las diferentes provincias del país.

Con relación a la presencia de animales sueltos en las rutas nacionales, el personal de vialidad nacional que durante los diferentes relevamientos observa dicha situación, comunica a las autoridades correspondientes a los fines de proceder a su retiro para evitar así posibles accidentes.

Además, se informa que se encuentra en llamado a licitación pública e internacional un nuevo sistema de concesión para la operación y mantenimiento de tramos de la Red Vial Nacional, mediante el cual el sector privado los gestionará, a fin de disminuir el déficit, transparentar el gasto y equilibrar las cuentas.

En total, se incluyen más de 9.000 kilómetros distribuidos en dieciséis tramos que representan el 20% de la red vial nacional, pero concentran el 80% del tránsito. Entre estas se encuentran rutas del NEA como la RN N° 11; 16; 12.

En tal sentido y considerando la modalidad que se estime más conveniente, es que se otorgara la concesión por peaje para la construcción, explotación, administración, reparación, ampliación, conservación, mantenimiento y prestación de servicios al usuario y para la realización de nuevas explotaciones complementarias o colaterales que permitan obtener ingresos adicionales a los fines del correcto mantenimiento de la infraestructura vial.

Por su parte la Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV) a modo preventivo, realiza recomendaciones a los usuarios a través de campañas de comunicación abordando la temática.

PREGUNTA N° 2148

Modelo económico y territorio Diversos indicadores muestran crecimiento exportador junto con aumento de importaciones y dificultades en economías regionales, mientras el propio Gobierno destaca resultados macroeconómicos positivos. ¿Qué evaluación realiza el Poder Ejecutivo sobre estos efectos en el entramado productivo del interior, particularmente en Corrientes?

RESPUESTA

La Secretaría de Industria, Comercio y de la Pequeña y Mediana Empresa informa que la política económica del gobierno ha logrado una estabilización macroeconómica y una apertura exportadora, que claramente favorece el desarrollo de las economías regionales, con fuerte vocación exportadora por sobre las industrias orientadas sólo al mercado interno.

El impacto de esta política puede verse con claridad en la provincia de Corrientes, donde se observa un salto en las exportaciones que alcanzaron los USD 336 millones en 2025. Este valor representó un aumento interanual de 31,6%, pero además es el mayor valor de la serie histórica del INDEC. Los

productos primarios representaron el mayor valor exportado con USD 179 millones. Los principales mercados de destino fueron Unión Europea, con USD 78 millones; y USMCA (United States, México, Canadá), con USD 74 millones. El principal subrubro exportado fue cereales, con un total de USD 146 millones. Productos químicos y conexos tuvo una suba de 33,4%, y representó el 10,2% del total exportado.

PREGUNTA N° 2149

Infraestructura y logística Los costos logísticos representan una proporción significativa del valor final en economías regionales. ¿Qué obras concretas de infraestructura se están ejecutando en el NEA y cuál es su impacto estimado en la competitividad productiva?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que, actualmente, Vialidad Nacional ejecuta en 380,68 Km 7 obras que atraviesan la región NEA en Chaco, Corrientes, Formosa y Misiones. A continuación, se detallan los datos de las obras priorizadas en el Presupuesto 2026:

Distrito	Ruta	Obra	Tramo	Km	Avance Fisico
Chaco	RN 0011	Sistema C.Re.Ma. (Malla RN11D)	T-01: Emp. RP 31 (Pcia. Santa Fe) - Acc. Cementerio Parque Jazmin (Pcia. Chaco)	206	36,59%
Corrientes	RN 0012 / RN 0123	Rehabilitación y Mantenimiento (Malla 535)	T-01: Emp. RP 27 – Int. RN 12 / T-01: Emp. RP 25 – Int. RN 123	113,85	97,20%
Corrientes	RN 0012	Accesos a Corrientes	T-01: Empedrado - Itati	13,00	77,58%
Formosa	RN 0011	Corredor Resistencia - Formosa	T-06: Cruz del Norte (Km 1170.32)-Virgen del Carmen (KM 1176.15)	1,00	98,32%
Misiones	RN 0012	Travesía Urbana de Posadas	T-03: Acceso Aeropuerto Posadas - Garita Km 10 (Emp. RN 105)	13,04	88,49%
Misiones	RN 0105	Autovía San José - Posadas	T-04: Emp. Rotonda RN 12 (By Pass) - Emp. Rotonda Nº 14 (San José)	33,05	69,07%
Misiones	RN 0012	Obra de Seguridad Soterramiento	Calzada en su Int. con la Av. San Martín	0,74	10,08%

Fuente: MEC, abril 2026.

Por su parte, la Secretaría de Obras Públicas brinda la siguiente información:

Obra	Área	Provincia
SANEAMIENTO DE LA CUENCA DEL BRAZO OESTE DEL ARROYO ITÁ	SSRH	MISIONES
CONDUCTO PLUVIAL LOS PIONEROS - CIUDAD DE FORMOSA - PROVINCIA DE FORMOSA	SSRH	FORMOSA

REMODELACIÓN Y PROLONGACIÓN DE COLECTORES CLOACALES Y PLANTA DEPURADORA CLOACAL DE LA CAPITAL DE CORRIENTES	SSRH	CORRIENTES
PLAN DIRECTOR DE DESAGÜES CLOACALES DE LA MUNICIPALIDAD DE APÓSTOLES, PROVINCIA DE MISIONES	SSRH	MISIONES
SISTEMA DE DESAGÜES CLOACALES DE LA CIUDAD DE ARISTÓBULO DEL VALLE - PROVINCIA DE MISIONES	SSRH	MISIONES
ESTACIÓN ELEVADORA N° 118 E IMPULSIÓN HASTA COLECTOR OESTE - PDC A.M.G.R. - RESISTENCIA, CHACO	SSRH	CHACO
CONSTRUCCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE Y CENTRO DE DISTRIBUCIÓN PARA LAS LOCALIDADES DE ITIN Y HERMOSO CAMPO, PROVINCIA DEL CHACO.	SSRH	CHACO
CONSTRUCCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE Y CENTRO DE DISTRIBUCIÓN PARA LAS LOCALIDADES DE GENERAL CAPDEVILA Y GENERAL PINEDO, PROVINCIA DEL CHACO	SSRH	CHACO
OBRA NUEVA DESAGÜES CLOACALES Y PLANTA DE TRATAMIENTO - PASO DE LA PATRIA, CORRIENTES	SSRH	CORRIENTES
ACUEDUCTO DE AGUA CRUDA DESDE EL RÍO PARAGUAY A MISIÓN LAISHÍ Y MAYOR VICENTE VILLAFAÑE - FORMOSA	SSRH	FORMOSA
SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE - LAGUNA BLANCA - FORMOSA	SSRH	FORMOSA
SEGUNDO ACUEDUCTO PARA EL INTERIOR DE CHACO	SSRH	CHACO

Fuente: MEC, abril 2026.

PREGUNTA N° 2150

Política exterior y mercados En el contexto del conflicto entre Estados Unidos, Israel e Irán y el posicionamiento del Gobierno argentino: ¿Qué evaluación ha realizado el Poder Ejecutivo sobre los posibles impactos en los mercados agroalimentarios de destino?

RESPUESTA

La Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca indica que, tanto esta secretaría como la Cancillería Argentina, vienen realizando un seguimiento de la situación en medio oriente y del impacto que puede generar en el sector agroindustrial, principalmente por el cierre del estrecho de Ormuz para el abastecimiento de energía y de fertilizantes.

Respecto de las medidas tomadas, dicha información puede consultarla en la respuesta a la Pregunta Nº 957 del presente informe.

PREGUNTA N° 2151

Corrientes: situación laboral en industria forestal Según información periodística, un aserradero en Corrientes abonó salarios mediante vales, evidenciando

dificultades económicas. ¿Qué intervención realizó el Estado nacional ante esta situación y qué diagnóstico tiene sobre el sector forestal en el NEA?

RESPUESTA

El Ministerio de Capital Humano informa que, ante el posible incumplimiento de carácter salarial por parte de un empleador en jurisdicción provincial, por imperio de la distribución de competencias establecida en el “Pacto Federal del Trabajo” aprobado por la Ley 25.212, la fiscalización de un presunto incumplimiento laboral corresponde a la Autoridad Administrativa Laboral de la Provincia donde sucede el hecho (Secretaría o Subsecretaría de Trabajo de la Provincia).

AUTORIDADES DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL

Presidente de la Nación

Dr. Javier Gerardo MILEI

Vicepresidente de la Nación

Dra. Victoria Eugenia VILLARRUEL

Jefatura de Gabinete de Ministros

Sr. Manuel ADORNI

Secretaría General de la Nación

Lic. Karina Elizabeth MILEI

Ministerio del Interior

CPN Diego César SANTILLI

Ministerio de Capital Humano

Lic. Sandra Viviana PETTOVELLO

Ministerio de Defensa

TG Carlos Alberto PRESTI

Ministerio de Desregulación y Transformación del Estado

Dr. Federico A. STURZENEGGER

Ministerio de Economía

Lic. Luis Andrés CAPUTO

Ministerio de Justicia

Dr. Juan Bautista MAHIQUES

Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto

Sr. Pablo QUIRNO

Ministerio de Salud

Dr. Mario Iván LUGONES

Ministerio de Seguridad Nacional

Mag. Alejandra Susana MONTEOLIVA

Secretaría Legal y Técnica

Dra. María IBARZABAL MURPHY

Secretaría de Inteligencia del Estado

CPN Cristian Ezequiel AUGUADRA

Secretarîa de Cultura

Sr. Leandro CIFELLI

AUTORIDADES HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

Presidente
Martín Alexis MENEM

Vicepresidente Primero
Cecilia MOREAU

Vicepresidente Segundo
Luis PETRI

Vicepresidente Tercero

Secretario General

Secretario Parlamentario
Adrián PAGAN

Secretario Administrativa
Laura Emilia ORIOLO

Secretario de Coordinación Operativa

Prosecretaria General

Prosecretaria Parlamentaria
Mercedes PISCITELLO

Prosecretaria Administrativa

Prosecretaria de Coordinación Operativa